

Brussels, 3 June 2016

9900/16

Interinstitutional File:
2011/0276 (COD)

JUR 275
FSTR 23
FC 19
REGIO 30
SOC 387
AGRISTR 27
PECHE 205
CADREFIN 32
CODEC 826

LEGISLATIVE ACTS AND OTHER INSTRUMENTS: CORRIGENDUM/RECTIFICATIF

Subject: Regulation (EU) No 1303/2013 of the European Parliament and of the Council of 17 December 2013 laying down common provisions on the European Regional Development Fund, the European Social Fund, the Cohesion Fund, the European Agricultural Fund for Rural Development and the European Maritime and Fisheries Fund and laying down general provisions on the European Regional Development Fund, the European Social Fund, the Cohesion Fund and the European Maritime and Fisheries Fund and repealing Council Regulation (EC) No 1083/2006
(OJ L 347, 20.12.2013, p. 320)

LANGUAGES concerned: **All linguistic versions**

PROCEDURE APPLICABLE according to the Council Statement of 1975.

(The procedures are explained in Council document 5980/07 JUR 49, available in the official languages, together with a translation of the structure of this cover page.)

— Procedure 2(c) (obvious errors in all language versions)

TIME LIMIT for the objections by the Member States: 8 days

The corrigendum will be published in the Official Journal after approval by the European Parliament.

Any objections regarding this corrigendum should be notified to the Presidency:

Mrs. Liesbeth A Campo:

email: liesbeth.acampo@minbuza.nl

ПОПРАВКА

на Регламент (ЕС) № 1303/2013 на Европейския парламент и на Съвета от 17 декември 2013 година за определяне на общоприложими разпоредби за Европейския фонд за регионално развитие, Европейския социален фонд, Кохезионния фонд, Европейския земеделски фонд за развитие на селските райони и Европейския фонд за морско дело и рибарство и за определяне на общи разпоредби за Европейския фонд за регионално развитие, Европейския социален фонд, Кохезионния фонд и Европейския фонд за морско дело и рибарство, и за отмяна на Регламент (ЕО) № 1083/2006 на Съвета

(ОВ L 347, 20.12.2013 г., стр. 320)

1. В целия текст и в съответствие с граматичните правила

Вместо:

„финансов(и) показател(и)“, „показател(и) за изпълнението“, „показател(и) за резултатите“, „показател(и)“

да се чете:

„финансов(и) индикатор(и)“, „индикатор(и) за изпълнението“, „индикатор(и) за резултатите“, „индикатор(и)“.

2. В целия текст и в съответствие с граматичните правила

Вместо:

„етапна цел“ и „етапни цели“

да се чете:

„междинна цел“ и „междинни цели“.

3. В целия текст и в съответствие с граматичните правила

Вместо:

„конкретна цел“ и „конкретни цели“

да се чете:

„специфична цел“ и „специфични цели“.

4. Страница 320, бележка под линия 3

Вместо:

„⁽³⁾ ОВ С 47, 17.2.2011 г., стр. 1, ...“

да се чете:

„⁽³⁾ ОВ С 47, 17.2.2012 г., стр. 1, ...“.

5. Страница 327, съображение 46

Вместо:

„... и да бъдат предвидени допълнителни правила относно използването на наследени средства след края на периода на допустимост.“

да се чете:

„... и да бъдат предвидени допълнителни правила относно повторното използване на наследени средства след края на периода на допустимост.“.

6. Страница 329, съображение 69

Вместо:

„... е необходимо да бъдат предвидени общоприложими правила за предварително финансиране, искания за междинни плащания и окончателно салдо, ...“

да се чете:

„... е необходимо да бъдат предвидени общоприложими правила за предварително финансиране, заявления за междинни плащания и окончателно салдо, ...“.

7. Страница 329, съображение 71, първо изречение

Вместо:

„...когато са налице ... доказателства за нередности във връзка с дадено искане за плащане или ...“

да се чете:

„...когато са налице ... доказателства за нередности във връзка с дадено заявление за плащане или ...“.

8. Страница 330, съображение 73

Вместо:

„..., както и в случай на направено искане за плащане, чийто срок за плащане е прекъснат или плащането е било спряно.“

да се чете:

„..., както и в случай на направено заявление за плащане, чийто срок за плащане е прекъснат или плащането е било спряно.“.

9. Страница 339, член 2, точка 22

Вместо:

„22) „искане за плащане“ означава заявление за плащане или декларация за разходите, подадени от държавата-членка до Комисията;“

да се чете:

„22) „заявление за плащане“ означава заявление за плащане или декларация за разходите, подадени от държавата-членка до Комисията;“.

10. Страница 339, член 2, точка 26

Вместо:

„26) „гаранционна блокирана сметка“ означава ... писмено споразумение между публичната организация бенефициер и частния партньор, одобрено от управляващия орган или от междинно звено, която сметка е създадена специално, за да се държат средствата, които да бъдат изплатени след периода на допустимост изключително ...“

да се чете:

„26) „гаранционна блокирана сметка“ означава ... писмено споразумение между публичната организация бенефициер и частния партньор, одобрено от управляващия орган или от междинно звено, която сметка е създадена специално, за да се държат средствата, които да бъдат изплатени след периода на допустимост в случая на финансов инструмент или през периода на допустимост и/или след периода на допустимост в случая на операция на ПЧП изключително ...“.

11. Страница 340, член 3

Вместо:

„Когато съгласно член 16, параграфи 2 и 3, член 29, параграф 3, член 30, параграфи 2 и 3, ...“

да се чете:

„Когато съгласно член 16, параграфи 2 и 4, член 29, параграф 4, член 30, параграфи 2 и 3, ...“.

12. Страница 348, член 22, параграф 6

Вместо:

„..., свързани единствено с финансовите показатели и показателите за изпълнението и с основните етапи на изпълнението,...“

да се чете:

„..., свързани единствено с финансовите показатели и показателите за изпълнението и с ключовите етапи на изпълнението,...“.

13. Страница 349, член 22, параграф 7

Вместо:

„..., свързани единствено с финансовите показатели, показателите за изпълнението и основните етапи на изпълнението,...“

да се чете:

„..., свързани единствено с финансовите показатели, показателите за изпълнението и ключовите етапи на изпълнението,...“.

14. Страница 349, член 23, параграф 1, трета алинея

Вместо:

„За целите на втора алинея, буква б) всяко едно от тези условия се счита за изпълнено,
...“

да се чете:

„За целите на втора алинея, буква в) всяко едно от тези условия се счита за изпълнено,
...“.

15. Страница 350, член 23, параграф 5

Вместо:

„...не по- късно от три месеца след датата на тяхното представяне от държавата-членка в съответствие с параграф 3.“

да се чете:

„...не по- късно от три месеца след датата на тяхното представяне от държавата-членка в съответствие с параграф 4.“.

16. Страница 350, член 23, параграф 6, втора алинея, второ изречение

Вместо:

„Този акт за изпълнение се прилага само по отношение на искания за плащане, подадени след датата на приемане на този акт за изпълнение.“

да се чете:

„Този акт за изпълнение се прилага само по отношение на заявления за плащане, подадени след датата на приемане на този акт за изпълнение.“.

17. Страница 351, член 23, параграф 9, трета алинея, второ изречение

Вместо:

„Спирането на плащания се прилага по отношение на искания за плащане, представени за съответните програми след датата на вземане на решението за спиране.“

да се чете:

„Спирането на плащания се прилага по отношение на заявления за плащане, представени за съответните програми след датата на вземане на решението за спиране.“.

18. Страница 352, член 24, параграф 1, второ изречение

Вместо:

„Ако дадена държава-членка изпълнява едно от следните условия след 21 декември 2013 г., увеличената ставка, която не може да надвишава 100 %, се прилага към исканията за плащане на тази държава-членка за периода до 30 юни 2016 г.:“

да се чете:

„Ако дадена държава-членка изпълнява едно от следните условия след 21 декември 2013 г., увеличената ставка, която не може да надвишава 100 %, се прилага към заявленията за плащане на тази държава-членка за периода до 30 юни 2016 г.:“.

19. Страница 352, член 24, параграф 2

Вместо:

„(2) ... подкрепата на Съюза посредством междинните плащания и плащанията на окончателното салдо не може да надвишава размера на публичната подкрепа или максималния размер на подкрепата от европейските структурни и инвестиционни фондове за всеки приоритет на ЕФРР, ЕСФ и Кохезионния фонд или за всяка мярка на ЕЗФРСР и ЕФМДР, както е определено в решението на Комисията за одобряване на програмата.“

да се чете:

„(2) ... подкрепата на Съюза посредством междинните плащания и плащанията на окончателното салдо не може да надвишава:

а) _____ размера на публичните разходи; или

б) _____ максималния размер на подкрепата от европейските структурни и инвестиционни фондове за всеки приоритет на ЕФРР, ЕСФ и Кохезионния фонд или за всяка мярка на ЕЗФРСР и ЕФМДР, както е определено в решението на Комисията за одобряване на програмата, което от двете е по-малко.“.

20. Страница 353, член 25, параграф 1

Вместо:

„ ... част от средствата, предвидени в член 59 и програмирани в съответствие с правилата за отделните фондове, по споразумение с Комисията могат да бъдат прехвърлени за техническа помощ по инициатива на Комисията за изпълнението на мерки във връзка със съответната държава-членка в съответствие с член 58, параграф 1, трета алинея, буква к) ...“

да се чете:

„ ... част от средствата, предвидени в член 59 и програмирани в съответствие с правилата за отделните фондове, по споразумение с Комисията могат да бъдат прехвърлени за техническа помощ по инициатива на Комисията за изпълнението на мерки във връзка със съответната държава-членка в съответствие с член 58, параграф 1, трета алинея, буква л) ...“.

21. Страница 356, член 33, параграф 6, второ изречение

Вместо:

„ ... и въз основа на предложение на държава-членка обаче Комисията може да приема или променя тези ограничения относно населението в нейното решение по член 15, параграфи 2 или 3 ...“

да се чете:

„ ... и въз основа на предложение на държава-членка обаче Комисията може да приема или променя тези ограничения относно населението в нейното решение по член 16, параграфи 2 или 4 ...“.

22. Страница 360, член 38, параграф 5, първо изречение

Вместо:

„5. Организациите, посочени ... могат допълнително да поверят част от изпълнението на финансови посредници, при условие че тези субекти гарантират ...“

да се чете:

„5. Организациите, посочени ... могат допълнително да поверят част от изпълнението на финансови посредници, при условие че тези организации гарантират...“.

23. Страница 360, член 38, параграф 7, уводна част

Вместо:

„ ... инструмент, условията и редът за приноса за финансовите инструменти от програми се определят във финансови споразумения в съответствие с приложение III на следните равнища:“

да се чете:

„... инструмент, условията и редът за приноса за финансовия инструмент от програми се определят във финансови споразумения в съответствие с приложение IV на следните равнища:“.

24. Страница 363, член 39, параграф 7, първо и второ изречение

Вместо:

„ ..., искането на държавата-членка за плащане до Комисията се прави Такива искания за плащане се основават на“

да се чете:

„..., заявлението на държавата-членка за плащане до Комисията се прави Такива заявления за плащане се основават на“.

25. Страница 363, член 39, параграф 8, буква а)

Вместо:

„а) ... за дейностите, посочени в параграф 2, първа алинея, буква а) от настоящия член - на средствата, посочени в член 42, параграф 3;“

да се чете:

а) ... за дейностите, посочени в параграф 2, първа алинея, буква а) от настоящия член - на средствата, посочени в член 42, параграф 1;“.

26. Страница 364, член 41, заглавието

Вместо:

„Искания за плащане, в които се включват разходи за финансови инструменти“

да се чете:

„Заявления за плащане, в които се включват разходи за финансови инструменти“.

27. Страница 364, член 41, параграф 1, буква в), подточка i)

Вместо:

„i) ..., когато най- малко 60 % от сумата, вписана в първото заявление за междинни плащания, е изразходвана като допустими разходи ...“

да се чете:

„i) ..., когато най- малко 60 % от сумата, вписана в първото заявление за междинно плащане, е изразходвана като допустими разходи ...“.

28. Страница 364, член 41, параграф 1, буква в), подточка ii)

Вместо:

„ii) ..., когато най-малко 85 % от сумите, вписани в предходните заявления за междинни плащания, са изразходвани като допустими разходи ...;“

да се чете:

„ii) ..., когато най-малко 85 % от сумите, вписани в предходните заявления за междинно плащане, са изразходвани като допустими разходи ...;“.

29. Страница 364, член 41, параграф 1, буква г)

Вместо:

„г) във всяко заявление за междинно плащане, ..., отделно се съобщават общият размер на приноса от програмата, изплатен на финансовия инструмент, и сумите, изплатени като допустими разходи ...“

да се чете:

„г) във всяко заявление за междинно плащане, ..., отделно се съобщават общият размер на приноса от програмата, изплатен на финансовите инструменти, и сумите, изплатени като допустими разходи ...“.

30. Страница 365, член 42, параграф 4, уводна част

Вместо:

„4. Допустимите разходи, съобщени в съответствие с параграфи 1 и 2, не могат да надвишават ...“

да се чете:

„4. Допустимите разходи, съобщени в съответствие с параграфи 1, 2 и 3, не могат да надвишават ...“.

31. Страница 365, член 42, параграф 4, буква а)

Вместо:

„а) общия размер на подкрепата от европейските структурни и инвестиционни фондове, изплатена за целите на параграфи 1 и 2; и“

да се чете:

„а) общия размер на подкрепата от европейските структурни и инвестиционни фондове, изплатена за целите на параграфи 1, 2 и 3; и“.

32. Страница 365, член 42, параграф 5, първа алинея, първо изречение

Вместо:

„5. Разходите и таксите за управление, ..., могат да се начисляват от организацията, изпълняваща фонда на фондове, или от организациите, изпълняващи финансови инструменти, в съответствие с член 38, параграф 4, букви а) и б) и не могат да надвишават праговете,...“

да се чете:

„5. Когато разходите и таксите за управление, ... се начисляват от организацията, изпълняваща фонда на фондове, или от организациите, изпълняващи финансови инструменти, в съответствие с член 38, параграф 4, букви а) и б), те не могат да надвишават праговете,...“.

33. Страница 365, член 43, параграф 2

Вместо:

„2, сред които възстановяването на извършените разходи за управление или плащането на управленски такси на финансовия инструмент в съответствие с член 42, параграф 1, първа алинея, буква г), и разноските, изплащани в съответствие с член 42, параграф 2, като първоначалната подкрепа от европейските структурни и инвестиционни фондове или в рамките на същия финансов инструмент, или, след приключването на финансовия инструмент, в други финансови инструменти или форми на подкрепа ...“

да се чете:

„2, сред които възстановяването на извършените разходи за управление или плащането на управленски такси на финансовия инструмент в съответствие с член 42, параграф 1, първа алинея, буква г), и в съответствие с член 42, параграфи 2 и 3, като първоначалната подкрепа от европейските структурни и инвестиционни фондове или в рамките на същия финансов инструмент, или, след приключването на финансовия инструмент, в други финансови инструменти или форми на подкрепа ...“.

34. Страница 366, член 44, параграф 2

Вместо:

„2. Управляващият орган гарантира, че се води адекватна отчетност за използването на средствата и печалбите, посочени в параграф 1.“

да се чете:

„2. Управляващият орган гарантира, че се води адекватна отчетност за повторното използване на средствата и печалбите, посочени в параграф 1.“.

35. Страница 366, член 45, в заглавието и в текста на члена

Вместо:

„Използване на средства след края на срока на допустимост

Държавите-членки приемат необходимите мерки, за да гарантират, че ресурсите, възстановени на финансовите инструменти, ... се използват в съответствие с целите на програмата или програмите ...“

да се чете:

„Повторно използване на средства след края на срока на допустимост

Държавите-членки приемат необходимите мерки, за да гарантират, че ресурсите, възстановени на финансовите инструменти, ... повторно се използват в съответствие с целите на програмата или програмите ...“.

36. Страница 368, член 50, параграф 5

Вместо:

„5. Годишният доклад за изпълнението, който трябва да бъде представен през 2019 г., и окончателният доклад за усвояването на европейските структурни и инвестиционни фондове в допълнение към информацията и оценката, посочени в параграфи 2 и 3, включват и информацията относно ...“

да се чете:

„5. Годишният доклад за изпълнението, който трябва да бъде представен през 2019 г., и окончателният доклад за усвояването на европейските структурни и инвестиционни фондове в допълнение към информацията и оценката, посочени в параграфи 2 и 4, включват и информацията относно ...“.

37. Страница 373, член 61, параграф 4

Вместо:

„4. Методът, по който нетните приходи се приспадат от разходите за операцията, включени в искането за плащане, представено на Комисията, се определя ...“

да се чете:

„4. Методът, по който нетните приходи се приспадат от разходите за операцията, включени в заявлението за плащане, представено на Комисията, се определя ...“.

38. Страница 374, член 64, параграф 1, уводно изречение

Вместо:

- „1. При операция на ПЧП, където бенефициерът е публичноправна организация, разходите за операция на ПЧП, които са направени и платени от частния партньор, могат чрез дерогация от член 65, параграф 2 да се смятат за направени и платени от бенефициер и да се включат в искане за плащане до Комисията, ...“

да се чете:

- „1. При операция на ПЧП, където бенефициерът е публичноправна организация, разходите за операция на ПЧП, които са направени и платени от частния партньор, могат чрез дерогация от член 65, параграф 2 да се смятат за направени и платени от бенефициер и да се включат в заявление за плащане до Комисията, ...“.

39. Страница 374, член 64, параграф 2

Вместо:

- „2. Плащанията към бенефициери, които се правят за разходите, включени в искането за плащане в съответствие с параграф 1, се извършват ...“

да се чете:

- „2. Плащанията към бенефициери, които се правят за разходите, включени в заявлението за плащане в съответствие с параграф 1, се извършват ...“.

40. Страница 375, член 65, параграф 11

Вместо:

„11. ...при условие че разходната позиция, включена в искане за плащане за възстановяване на средства от един от европейските структурни и инвестиционни фондове, не получава подкрепа от друг фонд или инструмент на Съюза, ...“

да се чете:

„11. ...при условие че разходната позиция, включена в заявление за плащане за възстановяване на средства от един от европейските структурни и инвестиционни фондове, не получава подкрепа от друг фонд или инструмент на Съюза, ...“.

41. Страница 379, член 76, втора алинея

Вместо:

„Решението на Комисията за приемане на дадена програма се явява решение за финансиране по смисъла на член 84 от Финансовия регламент, ...“

да се чете:

„Решението на Комисията за приемане на дадена програма се явява решение за финансиране по смисъла на член 84, параграф 2 от Финансовия регламент, ...“.

42. Страница 379, член 79, заглавието

Вместо:

„Искания за плащане“

да се чете:

„Заявления за плащане“.

43. Страница 379, член 79, параграф 1

Вместо:

- „1. Специфичната процедура и информацията, която следва да бъде подавана в исканията за плащане във връзка с всеки европейски структурен и инвестиционен фонд, ...“

да се чете:

- „1. Специфичната процедура и информацията, която следва да бъде подавана в заявленията за плащане във връзка с всеки европейски структурен и инвестиционен фонд, ...“.

44. Страница 380, член 79, параграф 2

Вместо:

- „2. Искането за плащане, което трябва да бъде представено на Комисията ...“

да се чете:

- „2. Заявлението за плащане, което трябва да бъде представено на Комисията ...“.

45. Страница 380, член 80

Вместо:

„ ... прогнозите за разходите, отчетите за разходите, исканията за плащане, отчетите и ... се дават в евро.“

да се чете:

„ ... прогнозите за разходите, заявленията за плащане, отчетите и ... се дават в евро.“.

46. Страница 380, член 83, параграф 1, буква б)

Вместо:

„б) ..., че разходите, посочени в дадено искане за плащане, са свързани с нередност със значителни финансови последици;“

да се чете:

„б) ..., че разходите, посочени в дадено заявление за плащане, са свързани с нередност със значителни финансови последици;“.

47. Страница 381, член 86, параграф 1

Вместо:

„1. ..., че сумите, свързани със задължение, които не бъдат обхванати от предварително финансиране или чрез искане за плащане в рамките на определен срок, се отменят, включително всяко искане за плащане, ...“

да се чете:

„1. ..., че сумите, свързани със задължение, които не бъдат обхванати от предварително финансиране или чрез заявление за плащане в рамките на определен срок, се отменят, включително всяко заявление за плащане, ...“.

48. Страница 381, член 87, параграф 1, буква б)

Вместо:

„б) е било невъзможно да се внесе искане за плащане ...“

да се чете:

„б) е било невъзможно да се внесе заявление за плащане ...“.

49. Страница 383, член 92, параграф 3

Вместо:

„3. През 2016 г., в своите технически корекции за 2017 г. в съответствие с членове 4 и 5 от Регламент (ЕС, Euratom) № 1311/2013 на Съвета., ... В съответствие с член 5 от Регламент (ЕС, Euratom) № 1311/2013 на Съвета. корекциите се разпределят на равни части ...“

да се чете:

„3. През 2016 г., в своите технически корекции за 2017 г. в съответствие с членове 6 и 7 от Регламент (ЕО, Евратом) № 1311/2013., ... В съответствие с член 7 от Регламент (ЕО, Евратом) № 1311/2013, корекциите се разпределят на равни части ...“.

50. Страница 387, член 96, параграф 3, буква б)

Вместо:

„б) ориентировъчният размер ..., които следва да бъдат извършени в съответствие с член 7, параграф 3 от Регламента за ЕФРР, ...;“

да се чете:

„б) ориентировъчният размер ..., които следва да бъдат извършени в съответствие с член 7, параграф 4 от Регламента за ЕФРР, ...;“.

51. Страница 390, член 102, параграф 6, първо изречение

Вместо:

„б. Разходите, отнасящи се до даден голям проект, могат да бъдат включени в искане за плащане след изпращане на уведомлението, посочено в параграф 1, ...“

да се чете:

„б. Разходите, отнасящи се до даден голям проект, могат да бъдат включени в заявление за плащане след изпращане на уведомлението, посочено в параграф 1, ...“.

52. Страница 391, член 106, първа алинея, точка 9, буква а)

Вместо:

„а) разходите за постигане на етапните цели, и целевите стойности за крайните продукти и резултатите, във връзка с точка 2, ...“

да се чете:

„а) разходите за постигане на междинните цели и целите за крайните продукти и резултатите, във връзка с точка 2, ...“.

53. Страница 393, член 111, параграф 4, трета алинея

Вместо:

„...държави-членки, изпълняващи повече от една оперативна програма в рамките на един фонд, могат да включат информация, свързана с предварителните условия, посочени в член 50, параграф 3, изискваната по член 50, параграф 4 информация...“

да се чете:

„... държави-членки, изпълняващи не повече от една оперативна програма в рамките на един фонд, могат да включат информация, свързана с предварителните условия, посочени в член 50, параграф 4, изискваната по член 50, параграф 5 информация ...“.

54. Страница 397, член 122, параграф 2, първа алинея, второ изречение

Вместо:

„Те нотифицират Комисията за нередности, които надвишават 10 000 EUR принос от фондовете, ...“

да се чете:

„Те нотифицират Комисията за нередности, които надвишават 10 000 EUR принос от всеки от фондовете или от ЕФМДР, ...“.

55. Страница 397, член 122, параграф 2, втора алинея, буква в)

Вместо:

„в) случаи, които са разкрити и коригирани от управляващия или от сертифициращия орган преди включването на въпросния разход в отчет за разходите, представен на Комисията.“

да се чете:

„в) случаи, които са разкрити и коригирани от управляващия или от сертифициращия орган преди включването на въпросния разход в заявление за плащане, представено на Комисията.“.

56. Страница 397, член 122, параграф 2, четвърта алинея, второ изречение

Вместо:

„Държавите-членки могат да решат да не събират дадена неправомерно платена сума, ако сумата, която трябва да бъде събрана от бенефициера, без лихвите, не надвишава 250 EUR принос от фондовете.“

да се чете:

„Държавите-членки могат да решат да не събират дадена неправомерно платена сума, ако сумата, която трябва да бъде събрана от бенефициера, без лихвите, не надвишава 250 EUR принос от всеки от фондовете или от ЕФМДР.“

57. Страница 400, член 125, параграф 3, буква б)

Вместо:

„б) гарантира, че избраната операция попада в обхвата на съответния(ите) фонд(ове) и може да бъде включена в категория интервенции или — по отношение на ЕФМДР — в мярка, набелязана в приоритета или приоритетите на оперативната програма;“

да се чете:

„б) гарантира, че избраната операция попада в обхвата на ЕФМДР, съответния(ите) фонд(ове) и може да бъде включена в категория интервенции или — по отношение на ЕФМДР — в мярка, набелязана в приоритета или приоритетите на оперативната програма;“.

58. Страница 401, член 126, буква з), второ изречение

Вместо:

„Събраните суми се внасят повторно в бюджета на Съюза преди приключването на оперативната програма, като се приспадат от следващия отчет за разходите.“

да се чете:

„Събраните суми се внасят повторно в бюджета на Съюза преди приключването на оперативната програма, като се приспадат от следващото заявление за плащане.“.

59. Страница 402, дял II

Вместо:

„ФИНАНСОВО УПРАВЛЕНИЕ, ИЗГОТВЯНЕ, РАЗГЛЕЖДАНЕ, ПРИЕМАНЕ И ПРИКЛЮЧВАНЕ НА ОТЧЕТИ И ФИНАНСОВИ КОРЕКЦИИ“

да се чете:

„ФИНАНСОВО УПРАВЛЕНИЕ, ИЗГОТВЯНЕ, РАЗГЛЕЖДАНЕ И ПРИЕМАНЕ НА ОТЧЕТИ И ФИНАНСОВИ КОРЕКЦИИ“.

60. Страница 402, член 129

Вместо:

„... сумата на публичните разходи, изплатена на бенефициерите, е най-малко равна на приноса от фондовете, изплатен от Комисията на държавата-членка.“

да се чете:

„... сумата на публичните разходи, изплатена на бенефициерите, е най-малко равна на приноса от фондовете и от ЕФМДР, изплатен от Комисията на държавата-членка.“.

61. Страница 402, член 130, параграф 2

Вместо:

„2. ...

- а) допустимите публични разходи, посочени в заявлението за плащане за приоритета; или
- б) приноса от фондовете или ЕФМДР за приоритета, определен в решението на Комисията за одобряване на оперативната програма.“

да се чете:

„2. ...

- а) допустимите публични разходи, посочени в заявленията за плащане за приоритета; или
- б) приноса от фондовете или ЕФМДР за приоритета, определен в решението на Комисията за одобряване на оперативната програма, което от двете е по-малко.“.

62. Страница 406, член 139, параграф 7, трето изречение

Вместо:

„Такова събиране не представлява финансова корекция и не намалява подпомагането от фондовете за оперативната програма.“

да се чете:

„Такова събиране не представлява финансова корекция и не намалява подпомагането от фондовете и от ЕФМДР за оперативната програма.“.

63. Страница 406, член 139, параграф 8

Вместо:

„ ... изискуема от фондовете за счетоводната година, и информира държавата-членка. ... При отсъствие на такова съгласие Комисията взема решение посредством актове за изпълнение, в които се посочва сумата, изискуема от фондовете за счетоводната година. Такова решение не представлява финансова корекция и не намалява подпомагането от фондовете за оперативната програма. ...“

да се чете:

„... изискуема от фондовете и от ЕФМДР за счетоводната година, и информира държавата-членка. ... При отсъствие на такова съгласие Комисията взема решение посредством актове за изпълнение, в които се посочва сумата, изискуема от фондовете и от ЕФМДР за счетоводната година. Такова решение не представлява финансова корекция и не намалява подпомагането от фондовете и от ЕФМДР за оперативната програма. ...“.

64. Страница 406, член 140, параграф 1, първа алинея

Вместо:

„..., управляващият орган гарантира, че всички разходооправдателни документи за разходи по линия на фондовете за операциите, ...“

да се чете:

„..., управляващият орган гарантира, че всички разходооправдателни документи за разходи по линия на фондовете и на ЕФМДР за операциите, ...“.

65. Страница 406, член 140, параграф 1, четвърта алинея

Вместо:

„Периодът, посочен в първата алинея, се прекъсва в случай на съдебно производство или при надлежно обосновано искане на Комисията.“

да се чете:

„Периодът, посочен в първата или втората алинея, се прекъсва в случай на съдебно производство или при надлежно обосновано искане на Комисията.“.

66. Страница 407, член 142, параграф 1, буква б)

Вместо:

„б) разходите в даден отчет за разходите са свързани с нередност със сериозни финансови последици, която не е отстранена;“

да се чете:

„б) разходите в дадено заявление за плащане са свързани с нередност със сериозни финансови последици, която не е отстранена;“.

67. Страница 407, член 143, параграф 2, четвърто изречение

Вместо:

„Финансовите корекции се вписват в счетоводните отчети от управляващия орган за счетоводната година, през която е взето решението за отмяна.“

да се чете:

„Финансовите корекции се вписват в счетоводните отчети за счетоводната година, през която е взето решението за отмяна.“.

68. Страница 408, член 144, параграф 5

Вместо:

„5. Когато държава-членка не изпълни задълженията си по член 95, Комисията може, в зависимост от степента на неспазване на тези задължения, да извърши финансова корекция, като отменя целия или част от приноса на структурните фондове за съответната държава-членка.“

да се чете:

„5. Когато държава-членка не изпълни задълженията си по член 95, Комисията може, в зависимост от степента на неспазване на тези задължения, да извърши финансова корекция, като отменя целия или част от приноса на фондовете или ЕФМДР за съответната държава-членка.“.

69. Страница 408, член 145, параграф 5

Вместо:

„5. В случай на съгласие и без да се засяга параграф 6 от настоящия член, държавата-членка може отново да използва засегнатите фондове в съответствие с член 143, параграф 3.“

да се чете:

„5. В случай на съгласие и без да се засяга параграф 7 от настоящия член, държавата-членка може отново да използва съответните фондове или ЕФМДР в съответствие с член 143, параграф 3.“.

70. Страница 409, член 145, параграф 7, първа алинея

Вместо:

„7. ... произтичащата от това финансова корекция води до намаляване на подкрепата от фондовете за оперативната програма.“

да се чете:

„7. ... произтичащата от това финансова корекция води до намаляване на подкрепата от фондовете или ЕФМДР за оперативната програма.“.

71. Страница 409, член 147, параграф 1, първо изречение

Вместо:

„1. Възстановяването на суми в бюджета на Съюза се извършва преди крайната дата, посочена в нареждането за събиране, изготвено в съответствие с член 73 от Финансовия регламент.“

да се чете:

„1. Възстановяването на суми в бюджета на Съюза се извършва преди крайната дата, посочена в нареждането за събиране, изготвено в съответствие с член 78 от Финансовия регламент.“.

72. Страница 423, приложение II, в таблицата, втора колона

Вместо:

„Показател и мерна единица, където е целесъобразно“

да се чете:

„Индикатор или, където е целесъобразно, ключов етап на изпълнението и мерна единица“.

73. Страница 426, приложение IV, точка 1, подточка й)

Вместо:

„й) разпоредби относно използването на ресурси, които могат да бъдат отнесени към подкрепата от европейските структурни и инвестиционни фондове, след края на периода на допустимост в съответствие с член 45 и политиката в случай на излизане на приноса от европейските структурни и инвестиционни фондове от конкретния финансов инструмент“

да се чете:

„й) разпоредби относно повторното използване на ресурси, които могат да бъдат отнесени към подкрепата от европейските структурни и инвестиционни фондове, след края на периода на допустимост в съответствие с член 45 и политиката във връзка с излизането на тези ресурси от финансовия инструмент“.

74. Страница 426, приложение IV, точка 2, буква а)

Вместо:

„а) инвестиционната стратегия или политика на финансовия инструмент, общите условия и ред за предвидените дългови продукти, целевите получатели и действията, за които е предназначена подкрепата;“

да се чете:

„а) инвестиционната стратегия или политика на финансовия инструмент, общите условия и ред за предвидените заеми или гаранции, целевите крайни получатели и действията, за които е предназначена подкрепата;“.

75. Страница 427, приложение IV, точка 2, буква в)

Вместо:

„в) използването и повторното използване на ресурси, които могат да бъдат отнесени към подкрепата от европейските структурни и инвестиционни фондове, в съответствие с членове 43, 44 и 45;“

да се чете:

„в) повторното използване на ресурси, които могат да бъдат отнесени към подкрепата от европейските структурни и инвестиционни фондове, в съответствие с членове 44 и 45;“.

76. Страница 458, приложение XII, точка 2.2, параграф 3, втора алинея

Вместо:

„Във всеки документ, свързан с изпълнението на операция, ... се посочва, че оперативната програма е била осъществена с подкрепата на Фонда или Фондовете.“

да се чете:

„Във всеки документ, свързан с изпълнението на операция, ... се посочва, че операцията е била осъществена с подкрепата на Фонда или Фондовете.“.

77. Страница 461, приложение XIII, точка 3, буква А, подточка viii)

Вместо:

„viii) Процедури за изготвяне на декларацията за управлението на доклада относно извършените проверки и констатираните слабости и на годишния отчет за окончателните одити и проверки.“

да се чете:

„viii) Процедури за изготвяне на декларацията за управлението, посочени в член 59, параграф 5, буква а) от Финансовия регламент и годишния отчет за окончателните одитни доклади и извършените проверки, включително констатираните слабости, посочен в член 59, параграф 5, буква б) от него.“.

CORRECCIÓN DE ERRORES

del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo

(DO L 347 de 20.12.2013, p. 320)

El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 320) se leerá como sigue:

**«REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013
DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**

de 17 de diciembre de 2013

por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 177,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Previa transmisión del proyecto de acto legislativo a los Parlamentos nacionales,

Vistos los dictámenes del Comité Económico y Social Europeo⁽¹⁾,

Vistos los dictámenes del Comité de las Regiones⁽²⁾,

Vistos los dictámenes del Tribunal de Cuentas⁽³⁾,

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario,

⁽¹⁾ DO C 191 de 29.6.2012, p. 30, y DO C 44 de 15.2.2013, p. 76, y DO C 271 de 19.9.2013, p. 101.

⁽²⁾ DO C 225 de 27.7.2012, p. 58, y DO C 17 de 19.1.2013, p. 56.

⁽³⁾ DO C 47 de 17.2.2012, p. 1, y DO C 13 de 16.1.2013, p. 1 y DO C 267 de 17.9.2013, p. 1.

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) establece que, a fin de reforzar su cohesión económica, social y territorial, la Unión se propondrá reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las regiones o islas menos favorecidas, y que se prestará especial atención a las zonas rurales, a las zonas afectadas por una transición industrial y a las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes, como las regiones ultraperiféricas, las regiones más septentrionales con una escasa densidad de población, y las regiones insulares, transfronterizas y de montaña. El artículo 175 del TFUE exige a la Unión que apoye la consecución de estos objetivos a través de la actuación que realiza mediante el Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, sección «Orientación», el Fondo Social Europeo, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Banco Europeo de Inversiones y otros instrumentos.

- (2) Para mejorar la coordinación y armonizar la ejecución de los Fondos que ofrecen ayudas en el marco de la política de cohesión, a saber, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Cohesión, con la del Fondo para el desarrollo rural, a saber, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y la de los Fondos del sector marítimo y de la pesca, a saber, las medidas financiadas en virtud de la gestión compartida del título V del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), conviene establecer disposiciones comunes para todos estos Fondos (en lo sucesivo, «Fondos Estructurales y de Inversión Europeos» – «Fondos EIE»). Además, el presente Reglamento contiene disposiciones generales que se aplican al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión, pero que no se aplican al FEADER ni al FEMP, así como disposiciones que son comunes al FEDER, al FSE, al Fondo de Cohesión y al FEMP, pero que no se aplican al FEADER. Debido a las peculiaridades de cada uno de los Fondos EIE, deben establecerse en reglamentos distintos las normas específicas aplicables a cada Fondo EIE y al objetivo de cooperación territorial europea en el marco del FEDER.
- (3) En consonancia con las Conclusiones del Consejo Europeo del 17 de junio de 2010, en las que se adoptó la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, la Unión y los Estados miembros deben hacer lo necesario para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, promoviendo al mismo tiempo el desarrollo armonioso de la Unión y reduciendo las desigualdades regionales. Los Fondos EIE deben desempeñar un papel prominente en el logro de los objetivos de la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

- (4) En cuanto a la política agrícola común (PAC), ya se han obtenido sinergias importantes armonizando y racionalizando las normas de gestión y control del primer pilar (Fondo Europeo Agrícola de Garantía, FEAGA) y el segundo pilar (FEADER) de la PAC. Debe, por tanto, mantenerse el estrecho vínculo entre el FEAGA y el FEADER, y deben preservarse las estructuras ya existentes en los Estados miembros.
- (5) Las regiones ultraperiféricas deben beneficiarse de medidas específicas eficaces y de una financiación adicional suficiente para compensar su situación estructural social y económica junto con las desventajas derivadas de los factores a los que se refiere el artículo 349 del TFUE.
- (6) Las regiones septentrionales escasamente pobladas deben beneficiarse de medidas específicas y de una financiación adicional para compensar las desventajas naturales o demográficas graves a que se refiere el artículo 2 del Protocolo nº 6 del Acta de adhesión de 1994.
- (7) Para asegurar la interpretación correcta y coherente de las disposiciones y contribuir a la seguridad jurídica de los Estados miembros y los beneficiarios, es necesario definir algunos de los términos utilizados en el presente Reglamento.

- (8) Cuando se fije un plazo para que la Comisión adopte o modifique una decisión de conformidad con el presente Reglamento, dicho plazo para la adopción o la modificación de tal decisión no debe incluir el período que empieza en la fecha en que la Comisión haya enviado sus observaciones al Estado miembro y que dura hasta que el Estado miembro haya respondido a las mismas.
- (9) El presente Reglamento se compone de cinco partes: la primera presenta el objeto y las definiciones; la segunda, las normas aplicables a todos los Fondos EIE; la tercera, las disposiciones aplicables únicamente al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión («los Fondos»); la cuarta, las disposiciones aplicables únicamente a los Fondos y al FEMP; y la quinta incluye las disposiciones finales. En aras de una interpretación coherente de las distintas partes del presente Reglamento, así como entre este y los Reglamentos específicos relativos a cada Fondo, es importante fijar claramente las diferentes relaciones existentes entre ellos. Además, las normas específicas establecidas en los Reglamentos específicos de cada Fondo pueden ser complementarias pero solo deben establecer excepciones a las disposiciones correspondientes del presente Reglamento cuando dicha posibilidad se prevea expresamente en este último.

- (10) De conformidad con el artículo 317 del TFUE, y en el contexto de la gestión compartida, conviene especificar las condiciones necesarias para que la Comisión pueda ejercer sus responsabilidades relacionadas con la ejecución del presupuesto de la Unión y aclarar las responsabilidades de cooperación de los Estados miembros. Tales condiciones deben permitir a la Comisión asegurarse de que los Estados miembros estén empleando los Fondos EIE de manera legal y regular, de acuerdo con el principio de buena gestión financiera a efectos del Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽¹⁾ (en lo sucesivo, «Reglamento Financiero»). Los Estados miembros al nivel territorial apropiado, de acuerdo con su marco institucional, jurídico y financiero y los organismos designados por ellos al efecto deben ser los responsables de concebir y ejecutar los programas. Dichas condiciones hacen que se preste atención a la necesidad de garantizar la complementariedad y la coherencia de la correspondiente intervención de la Unión, de respetar el principio de proporcionalidad y tener en cuenta el objetivo general de reducir la carga administrativa.

(¹) Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

- (11) Para el acuerdo de asociación y para cada programa, respectivamente, cada Estado miembro debe organizar una asociación con los representantes de las autoridades regionales, locales y urbanas y otras autoridades públicas competentes, los interlocutores económicos y sociales y otros organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y organismos responsables de fomentar la inclusión social, la igualdad de géneros y la no discriminación, incluidas, en su caso, las organizaciones coordinadoras de tales autoridades y organismos. El propósito de esa asociación consiste en respetar el principio de gobernanza en varios niveles, así como los de subsidiariedad y proporcionalidad, y las características específicas de los diferentes marcos institucionales y jurídicos de los Estados miembros, así como garantizar que las partes interesadas hagan suyas las intervenciones planeadas, y se aproveche la experiencia y los conocimientos técnicos de los principales agentes. Los Estados miembros deben identificar a los socios pertinentes más representativos. Entre dichos socios han de contarse las instituciones, organizaciones y agrupaciones que puedan influir en la preparación de los programas o que podrían verse afectadas por su preparación y aplicación. En este contexto, los Estados miembros también han de poder designar como socios pertinentes, cuando corresponda, a las organizaciones coordinadoras, es decir, a las asociaciones, federaciones o confederaciones de autoridades regionales, locales y urbanas u otros organismos pertinentes, de acuerdo con la normativa y las prácticas nacionales aplicables.

Procede facultar a la Comisión para adoptar un acto delegado que establezca un código europeo de conducta en materia de asociación con el fin de apoyar y facilitar a los Estados miembros que organicen una asociación para garantizar que los socios pertinentes participen en la preparación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los acuerdos de asociación y los programas de una manera coherente. El acto delegado adoptado no debe tener, bajo ninguna circunstancia e independientemente de su interpretación, efecto retroactivo ni constituir la base para determinar irregularidades que deriven en correcciones financieras. El acto delegado adoptado no debe especificar una fecha de aplicación que sea anterior a la fecha de su adopción. El acto delegado que se adopte debe permitir que los Estados miembros determinen las disposiciones concretas más adecuadas para dar desarrollo a la asociación, de conformidad con sus marcos jurídicos e institucionales y con sus competencias nacionales y regionales, a condición de que se cumplan sus objetivos conforme a lo previsto en el presente Reglamento.

- (12) Las actividades de los Fondos EIE y las operaciones que con ellos se financien deben atenerse a la legislación aplicable de la Unión y a la legislación nacional relacionada con ella que ejecute directa o indirectamente el presente Reglamento y las normas específicas para cada Fondo.

- (13) En sus esfuerzos por aumentar la cohesión económica, territorial y social, la Unión debe tener por objetivo, en todas las fases de ejecución de los Fondos EIE, eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre hombres y mujeres e integrar la perspectiva de género, así como luchar contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual tal como se establece en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (TUE), el artículo 10 del TFUE y el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, teniendo en cuenta, en particular, la accesibilidad de las personas con discapacidad, así como el artículo 5, apartado 2, de la Carta de los Derechos Fundamentales que establece que nadie puede ser constreñido a realizar un trabajo forzado u obligatorio.
- (14) Los objetivos de los Fondos EIE deben perseguirse en el marco de un desarrollo sostenible y del fomento del objetivo de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente por parte de la Unión, tal como se recoge en el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del TFUE y teniendo en cuenta el principio de que quien contamina paga. Para ello, los Estados miembros deben proporcionar información sobre el apoyo prestado para conseguir los objetivos fijados en materia de cambio climático, en consonancia con el propósito de dedicar al menos el 20 % del presupuesto de la Unión a dichos objetivos, según una metodología basada en las categorías de intervención, ámbitos o medidas de interés adoptadas por la Comisión mediante un acto de ejecución que refleje el principio de proporcionalidad.

- (15) A fin de contribuir a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y a las misiones específicas de cada Fondo de acuerdo con sus objetivos basados en el Tratado, incluida la cohesión económica, social y territorial, los Fondos EIE deben centrar su ayuda en un número limitado de objetivos temáticos comunes. El alcance concreto de cada uno de los Fondos EIE ha de establecerse en normas específicas para cada Fondo, y podrá limitarse a solo algunos de los objetivos temáticos definidos en el presente Reglamento.
- (16) Para aprovechar al máximo la contribución de los Fondos EIE y establecer principios rectores para facilitar el proceso de programación a nivel de los Estados miembros y regiones, es preciso establecer un Marco Estratégico Común (MEC). El MEC debe facilitar la coordinación sectorial y territorial de la intervención de la Unión con cargo a los Fondos EIE y con otras políticas e instrumentos pertinentes de la Unión, en consonancia con las metas y los objetivos de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, teniendo en cuenta los principales retos territoriales de los diferentes tipos de territorios.
- (17) El MEC debe, por tanto, determinar el modo en que los Fondos EIE deben contribuir a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador; las medidas para promover un uso integrado de los Fondos EIE; los acuerdos de coordinación entre los Fondos EIE y otros instrumentos y políticas de la Unión pertinentes; los principios horizontales y los objetivos transversales de actuación relacionados con la ejecución de los Fondos EIE; las disposiciones para hacer frente a los principales retos territoriales, y los ámbitos prioritarios para las actividades de cooperación en virtud de los Fondos EIE.

- (18) Los Estados miembros y las regiones afrontan retos crecientes asociados a las repercusiones de la globalización, a las cuestiones medioambientales y energéticas, al envejecimiento de la población y los cambios demográficos, a la transformación tecnológica y las demandas de innovación y a las desigualdades sociales. Debido a la naturaleza compleja e interrelacionada de esos retos, las soluciones que reciban ayudas de los Fondos EIE deben ser integradas, multisectoriales y multidimensionales. En este contexto, y con el fin de aumentar la eficacia y la eficiencia de las políticas, debe posibilitarse la combinación de los Fondos EIE en paquetes integrados diseñados para ajustarse a las necesidades territoriales concretas.
- (19) Se prevé que la combinación de la disminución de la población activa y de un porcentaje cada vez mayor de pensionistas en la población general, así como los problemas asociados a la dispersión de la población seguirán generando tensiones, entre otras, sobre las estructuras educativas y de apoyo social de los Estados miembros y, por ende, sobre la competitividad económica de la Unión. La adaptación a esos cambios demográficos constituye uno de los principales retos a los que se enfrentan los Estados miembros y las regiones en los próximos años y, como tal, debe ser objeto de una consideración especialmente alta en las regiones más afectadas por el cambio demográfico.

- (20) Basándose en el MEC, cada Estado miembro debe preparar, en colaboración con sus socios y en diálogo con la Comisión, un acuerdo de asociación. El acuerdo de asociación debe traducir los elementos del MEC al contexto nacional y establecer compromisos firmes para conseguir los objetivos de la Unión a través de la programación de los Fondos EIE. El acuerdo de asociación debe establecer mecanismos para garantizar la coherencia con la estrategia de la Unión para lograr un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como con las misiones específicas de cada Fondo, de acuerdo con sus objetivos basados en el Tratado, mecanismos para garantizar la ejecución eficaz y eficiente de los Fondos EIE, disposiciones sobre el principio de asociación y un enfoque integrado para el desarrollo territorial. Debe distinguirse entre los elementos esenciales del acuerdo de asociación que deben someterse a decisión de la Comisión y aquellos que no requieren dicha decisión y pueden ser modificados por el Estado miembro. Es necesario prever disposiciones específicas para la presentación y adopción del acuerdo de asociación y de los programas en caso de que se aplaze o se espere que se aplaze la entrada en vigor de uno o varios reglamentos específicos relativos a los Fondos. Esto implica la elaboración de disposiciones que permitan la presentación y adopción del acuerdo de asociación aunque falten algunos elementos en relación con el Fondo o los Fondos EIE afectados por el aplazamiento así como la presentación posterior de un acuerdo de asociación tras la entrada en vigor del reglamento o de los reglamentos específicos relativos a los Fondos afectados por ese aplazamiento. Habida cuenta de que los programas cofinanciados por el Fondo EIE afectado por el aplazamiento no pueden en tal caso presentarse y adoptarse hasta después de la entrada en vigor del Reglamento específico relativo al Fondo de que se trate, procede asimismo fijar plazos adecuados para la presentación de los programas afectados.

- (21) Los Estados miembros deben concentrar el apoyo para garantizar una contribución significativa a la consecución de los objetivos de la Unión de acuerdo con sus necesidades específicas de desarrollo nacional y regional. Deben definirse condiciones *ex ante*, así como un conjunto conciso y exhaustivo de criterios objetivos para su evaluación, que garanticen el cumplimiento de los requisitos previos necesarios para el uso eficaz y eficiente de la ayuda de la Unión. A tal fin, solo procede aplicar una condición *ex ante* a una prioridad de un programa determinado cuando guarde una relación directa y auténtica con la consecución eficaz y eficiente del objetivo específico de una prioridad de inversión o de una prioridad de la Unión, y tenga una incidencia directa en ella, dado que no todos los objetivos específicos están necesariamente vinculados a una condición *ex ante* establecida en las normas específicas relativas a los Fondos. La evaluación de la aplicabilidad de la condición *ex ante* debe tener en cuenta el principio de proporcionalidad por lo que respecta al nivel de ayuda asignado, cuando proceda. El Estado miembro debe evaluar la observancia de las condiciones *ex ante* aplicables cuando elabore los programas y, en su caso, el acuerdo de asociación. La Comisión debe examinar posteriormente la coherencia y pertinencia de la información facilitada por el Estado miembro. En los casos en que no se cumpla una condición *ex ante* aplicable dentro del plazo establecido, la Comisión debe tener la facultad de suspender los pagos intermedios a las prioridades correspondientes del programa, en unas condiciones determinadas con precisión.

- (22) La Comisión, en colaboración con los Estados miembros, debe efectuar en 2019 un examen del rendimiento basado en un marco de rendimiento. Dicho marco de rendimiento debe definirse para cada programa para que se realice el seguimiento de la consecución de los objetivos y metas (entendidas como valores finales) fijados para cada prioridad en el transcurso del período de programación 2014-2020 («período de programación»). A fin de garantizar que el presupuesto de la Unión no se despilfarre ni se utilice de manera ineficiente, cuando existan pruebas de que una prioridad ha fracasado notablemente en el logro de los hitos (entendidos como valores intermedios) relacionados exclusivamente con los indicadores financieros, los indicadores de productividad y las etapas clave de ejecución que se prevén en el marco de rendimiento, debido a deficiencias de ejecución claramente identificadas y comunicadas previamente por la Comisión sin que el Estado miembro haya aplicado las medidas correctivas adecuadas, la Comisión debe poder suspender los pagos al programa o, al final del período de programación, aplicar correcciones financieras. La aplicación de correcciones financieras debe tener en cuenta, respetando debidamente el principio de proporcionalidad, el nivel de absorción y los factores externos que hayan contribuido al incumplimiento. Las correcciones financieras no deben aplicarse cuando las metas no se hayan logrado como consecuencia del impacto de factores socioeconómicos o medioambientales o de cambios significativos en las condiciones económicas o medioambientales de un Estado miembro, o por razones de fuerza mayor que afecten gravemente a la aplicación de los ejes prioritarios de que se trate. Los indicadores de resultado no deben tenerse en cuenta a efectos de suspensiones o correcciones financieras.

- (23) Para favorecer la concentración en el rendimiento y el logro de los objetivos de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, debe establecerse para cada Estado miembro una reserva de rendimiento consistente en el 6 % de la asignación total destinada al objetivo de inversión en crecimiento y empleo, así como al FEADER y a las medidas financiadas en gestión compartida con arreglo a un acto jurídico futuro de la Unión por el que se establezcan las condiciones para la ayuda financiera a la política marítima y de la pesca para el período de programación 2014-2020 («Reglamento del FEMP»). Debido a su diversidad y a su naturaleza transnacional, no procede establecer una reserva de rendimiento para los programas correspondientes al objetivo de cooperación territorial europea. Deben excluirse del cálculo de la reserva de rendimiento los recursos destinados a la Iniciativa sobre Empleo Juvenil tal como se define en el programa operativo de conformidad con el Reglamento (UE) n° 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽¹⁾ («Reglamento del FSE»), así como a la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión; las transferencias del primer pilar de la PAC al FEADER con arreglo al Reglamento (UE) n° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽²⁾; las transferencias al FEADER con arreglo a las disposiciones sobre ajuste voluntario de pagos directos en 2013 y sobre transferencias al FEADER establecidas en el Reglamento (CE) n° 73/2009 del Consejo⁽³⁾ respecto de los años naturales 2013 y 2014; las transferencias al Mecanismo «Conectar Europa» desde el Fondo de Cohesión; las transferencias al Fondo de Ayuda Europea para los Más Necesitados, tal como se definan en un futuro acto jurídico de la Unión; y las acciones innovadoras en el ámbito del desarrollo urbano sostenible.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) n° 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1081/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 470).

⁽²⁾ Reglamento (UE) n° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que establece normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 637/2008 y el Reglamento (CE) n° 73/2009 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 608).

⁽³⁾ Reglamento (CE) n° 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1290/2005, (CE) n° 247/2006, (CE) n° 378/2007 y se deroga el Reglamento (CE) n° 1782/2003 (DO L 30 de 31.1.2009, p. 16).

- (24) Se requiere una relación más estrecha entre la política de cohesión y la gobernanza económica de la Unión a fin de garantizar que la eficacia del gasto conforme a los Fondos EIE se vea favorecida por unas buenas políticas económicas y que los Fondos EIE puedan, si es necesario, reorientarse para abordar los problemas económicos a los que se enfrente un Estado miembro. En el marco del primer componente de las medidas que asocian la eficacia de los Fondos EIE a la buena gobernanza económica, la Comisión debe poder solicitar modificaciones del acuerdo de asociación y los programas a fin de apoyar la aplicación de las recomendaciones pertinentes del Consejo o de maximizar el impacto en términos de crecimiento y competitividad de los Fondos EIE disponibles en caso de que los Estados miembros se beneficien de la ayuda financiera pertinente. Solo se recurrirá a la reprogramación en aquellos casos en que pudiera darse efectivamente un impacto directo en la corrección de los retos identificados en las recomendaciones pertinentes del Consejo en el contexto de los mecanismos de gobernanza económica, a fin de evitar una reprogramación frecuente que perturbaría la previsibilidad de la gestión de los fondos. En el marco del segundo componente de las medidas que asocian la eficacia de los Fondos EIE a la buena gobernanza económica, si un Estado miembro no emprende acciones eficaces en el contexto del proceso de gobernanza económica, la Comisión debe hacer una propuesta al Consejo para suspender parte o la totalidad de los compromisos o pagos en relación con los programas de dicho Estado miembro.

Es preciso establecer distintos procedimientos de suspensión de los compromisos y pagos. No obstante, en ambos casos, al presentar una propuesta de suspensión, la Comisión debe tener en cuenta toda la información pertinente y prestar la debida consideración a cualquier elemento que se derive del diálogo estructurado con el Parlamento Europeo y a cualquier dictamen formulado en el contexto de dicho diálogo. El alcance y el nivel de una suspensión deben ser proporcionados y eficaces, y respetar el principio de igualdad de trato entre Estados miembros. Además, una suspensión debe tener en cuenta las circunstancias económicas y sociales del Estado miembro en cuestión así como el posible impacto económico global en el Estado miembro como consecuencia de las distintas fases del procedimiento de déficit excesivo y del procedimiento de desequilibrio excesivo.

- (25) En virtud del Protocolo nº 15 sobre determinadas disposiciones relativas al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte anejo al TUE y al TFUE, determinadas disposiciones sobre déficit excesivo y procedimientos relacionados no deben aplicarse al Reino Unido. Las disposiciones sobre suspensión de la totalidad o de parte de los pagos y compromisos no deben, por lo tanto, aplicarse al Reino Unido.
- (26) Habida cuenta de la extrema importancia del principio de cofinanciación en la ejecución de los Fondos EIE para garantizar la apropiación de las políticas sobre el terreno, y en consonancia con la aplicación proporcional de las suspensiones, las decisiones sobre suspensiones desencadenadas en el marco del segundo componente de las medidas que asocian la eficacia de los Fondos EIE a la buena gobernanza económica deben adoptarse teniendo en cuenta los requisitos específicos aplicables al Estado miembro afectado a la hora de aportar cofinanciación para los programas financiados con cargo a los Fondos EIE. Tan pronto como el Estado miembro en cuestión emprenda las acciones necesarias, deben levantarse las suspensiones y ponerse de nuevo a su disposición los fondos.

- (27) Los Fondos EIE deben ejecutarse mediante programas que abarquen el período de programación de conformidad con el acuerdo de asociación. Los Estados miembros deben elaborar los programas sobre la base de procedimientos que sean transparentes, de acuerdo con su marco institucional y jurídico. Los Estados miembros y la Comisión deben cooperar para garantizar la coordinación y la coherencia de los mecanismos de programación de los Fondos EIE. Dada la estrecha interrelación entre el contenido de los programas y el del acuerdo de asociación, los programas deben presentarse en un plazo de tres meses a partir de la presentación del acuerdo de asociación. Debe establecerse un plazo de nueve meses a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento para la presentación de programas en el marco del objetivo de cooperación territorial europea con el fin de tener en cuenta el carácter multinacional de los mismos. Concretamente, es preciso distinguir entre los elementos básicos del acuerdo de asociación y los programas que deben someterse a una decisión de la Comisión, y otros elementos que no incluye dicha decisión y que pueden modificarse bajo la responsabilidad del Estado miembro. La programación debe garantizar la coherencia con el MEC y el acuerdo de asociación, la coordinación entre los Fondos EIE y con los demás instrumentos de financiación existentes, y las aportaciones del Banco Europeo de Inversiones, en su caso.

- (28) Con el fin de garantizar la coherencia entre los programas financiados con cargo a distintos Fondos EIE, en particular por lo que respecta a garantizar una contribución a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, es necesario establecer requisitos mínimos comunes relativos al contenido de los programas, que pueden complementarse con normas específicas para cada Fondo que tengan en cuenta la naturaleza particular de cada uno de los Fondos EIE.
- (29) Es necesario establecer procedimientos claros para la evaluación, la adopción y la modificación de programas por parte de la Comisión. Con el fin de garantizar la coherencia entre el acuerdo de asociación y los programas, debe especificarse que los programas, exceptuados los destinados al objetivo de cooperación territorial europea, no pueden aprobarse con anterioridad a la decisión de la Comisión por la que se apruebe el acuerdo de asociación. Con el fin de reducir la carga administrativa impuesta a los Estados miembros, toda aprobación por la Comisión de una modificación de determinadas partes de un programa debe dar lugar automáticamente a una modificación de las partes pertinentes del Acuerdo de asociación. Además, debe garantizarse la movilización inmediata de los recursos destinados a la Iniciativa sobre Empleo Juvenil mediante el establecimiento de normas especiales para el procedimiento de presentación y aprobación de los programas operativos dedicados a la Iniciativa sobre Empleo Juvenil recogida en el Reglamento del FSE.

- (30) Para aprovechar al máximo la plusvalía de las inversiones financiadas total o parcialmente mediante el presupuesto de la Unión en el ámbito de la investigación y la innovación, deben buscarse sinergias, en particular, entre el funcionamiento de los Fondos EIE y Horizonte 2020, tal y como se establece en el Reglamento (UE) nº 1291/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽¹⁾ respetando sus distintos objetivos. Para lograr esas sinergias, los mecanismos clave deben ser el reconocimiento de tipos fijos para costes subvencionables con cargo a Horizonte 2020 para operaciones y beneficiarios similares y la posibilidad de combinar fondos procedentes de distintos instrumentos de la Unión, incluidos los Fondos EIE y Horizonte 2020, en la misma operación, evitando la doble financiación. Para reforzar las capacidades de los agentes nacionales y regionales en materia de investigación e innovación, y para lograr el objetivo de construir una «vía hacia la excelencia» en las regiones menos desarrolladas, y en Estados miembros y regiones con un bajo rendimiento en materia de investigación, desarrollo e innovación, deben desarrollarse sinergias estrechas entre los Fondos EIE y Horizonte 2020 en todas las prioridades de los programas pertinentes.

(¹) Reglamento (UE) nº 1291/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020) y por el que se deroga la Decisión nº 1982/2006/CE (DO L 347 de 20.12.2013, p. 104).

- (31) El TFUE ha añadido la cohesión territorial a los objetivos de cohesión económica y social, por lo que es necesario abordar el papel de las ciudades, las áreas geográficas funcionales y las zonas subregionales que sufren problemas geográficos o demográficos específicos. Para ello, y para movilizar mejor el potencial a nivel local, es preciso reforzar y facilitar el desarrollo local participativo estableciendo normas comunes y garantizando una estrecha coordinación con todos los Fondos EIE pertinentes. El desarrollo local participativo debe tener en cuenta el potencial y las necesidades locales, así como las características socioculturales pertinentes. Como principio esencial, la responsabilidad de elaborar y poner en práctica las estrategias de desarrollo local participativo debe darse a los grupos de acción local que representan los intereses de la comunidad. Las disposiciones concretas relativas a la definición del área y la población a las que se aplican las estrategias de desarrollo local participativo deben establecerse en los programas pertinentes con arreglo a las normas específicas del Fondo.
- (32) Con objeto de garantizar un enfoque gestionable de su integración en el proceso de programación, el desarrollo local participativo debe efectuarse en el contexto de un único objetivo temático de promoción de la integración social y lucha contra la pobreza o de fomento del empleo y la movilidad laboral, sin perjuicio de que las acciones financiadas como parte del desarrollo local participativo puedan contribuir a todos los demás objetivos temáticos.

- (33) Cuando una estrategia de desarrollo urbano o territorial exija un enfoque integrado debido a la implicación de inversiones relacionadas con más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, ha de ser posible que la acción respaldada por los Fondos, que puede complementarse con ayudas financieras del FEADER o del FEMP, se realice como inversión territorial integrada dentro de un programa o programas operativos.
- (34) Los instrumentos financieros son cada vez más importantes por su efecto multiplicador con respecto a los Fondos EIE, por su capacidad para combinar diversas formas de recursos públicos y privados en apoyo de objetivos de actuación pública y porque formas de financiación de carácter rotatorio hacen que esa ayuda sea más sostenible a largo plazo.
- (35) Los instrumentos financieros que reciben apoyo de los Fondos EIE deben emplearse para satisfacer necesidades específicas del mercado de una manera rentable, de acuerdo con los objetivos de los programas, y no deben excluir a la financiación privada. La decisión de financiar medidas de apoyo por medio de instrumentos de financiación debe por tanto basarse en una evaluación *ex ante* que haya demostrado la existencia de deficiencias de mercado o situaciones de inversión subóptimas y haya definido el nivel estimado de las necesidades de inversión pública y su alcance. Deben definirse claramente en el presente Reglamento los elementos esenciales de las evaluaciones *ex ante*. Dada la naturaleza pormenorizada de la evaluación *ex ante*, debe preverse la realización de evaluaciones *ex ante* por etapas, así como el examen y la actualización de la evaluación *ex ante* durante su realización.

- (36) Los instrumentos financieros deben diseñarse y aplicarse de modo que promuevan una participación sustancial de inversores y entidades financieras del sector privado y que se compartan adecuadamente los riesgos. A fin de que sean lo bastante atractivos para el sector privado, los instrumentos financieros deben diseñarse y aplicarse de manera flexible. Por tanto, las autoridades de gestión deben decidir cuáles son las mejores maneras de aplicarlos para satisfacer las necesidades específicas de las regiones destinatarias, de acuerdo con los objetivos del programa pertinente, con los resultados de la evaluación *ex ante* y con las normas sobre ayudas de Estado aplicables. Cuando sea posible, esta flexibilidad también debe incluir la posibilidad de reutilizar parte de los recursos devueltos durante el período de subvencionabilidad a fin de proporcionar la remuneración preferente de los inversores privados o de los inversores públicos que operen con arreglo al principio de la economía de mercado. Dicha remuneración preferente debe tener en cuenta las normas del mercado y garantizar que toda ayuda de Estado cumpla la legislación de la Unión y nacional aplicable y se limite a la mínima cuantía necesaria para compensar la falta de capital privado disponible teniendo en cuenta las deficiencias del mercado o situaciones de inversión subóptimas.

- (37) Con el fin de tener en cuenta el carácter reembolsable de las ayudas proporcionadas a través de instrumentos financieros y de ajustarse a las prácticas del mercado, la ayuda de los Fondos EIE que se proporciona a los destinatarios finales en forma de inversiones de capital o cuasicapital, préstamos o garantías u otros instrumentos de riesgo compartido, puede cubrir la totalidad de las inversiones realizadas por los destinatarios finales, sin distinción de los costes asociados al IVA. En consecuencia, el modo en que el destinatario final tenga en cuenta el IVA solo ha de ser pertinente para determinar la subvencionabilidad de los gastos asociados a la subvención en los casos en los que los instrumentos financieros se combinen con subvenciones.
- (38) Cuando determinados elementos de una inversión no generen rendimientos financieros directos podría estar justificado combinar instrumentos financieros con ayuda en forma de subvenciones, en la medida en que lo permitan las normas aplicables sobre ayudas de Estado, con el fin de que los proyectos sean sostenibles desde el punto de vista económico. Deben establecerse condiciones específicas que impidan la doble financiación en tal situación.
- (39) A fin de garantizar que los recursos asignados a los instrumentos financieros en favor de las pymes alcancen una masa crítica efectiva y eficaz de nueva financiación de deuda de las pymes, debe ser posible utilizar dichos recursos en todo el territorio del Estado miembro de que se trate independientemente de las categorías de regiones presentes en el mismo. Sin embargo, también ha de ser posible que la negociación del acuerdo de financiación entre el Estado miembro y el BEI permita un reembolso proporcional a una región o grupo de regiones dentro del mismo Estado miembro, como parte de un único programa nacional específico por contribución financiera del FEDER o del FEADER.

- (40) Las contribuciones de los Estados miembros a una garantía ilimitada conjunta y a instrumentos financieros titulizados en favor de pymes deben escalonarse a lo largo de los años 2014, 2015 y 2016 y los importes que los Estados miembros han de abonar al BEI deben programarse de modo correspondiente en el acuerdo de financiación, conforme a la práctica bancaria habitual y con el fin de que los efectos en los créditos de pago se distribuyan entre los distintos años.
- (41) En el caso de las operaciones de titulación, debe garantizarse, al cierre del programa, que al menos el importe correspondiente a la contribución de la Unión se haya destinado al objetivo de apoyo a las pymes, en consonancia con los principios relativos a los instrumentos de financiación establecidos en el Reglamento Financiero.
- (42) Las autoridades de gestión deben tener flexibilidad para aportar recursos de los programas a los instrumentos de financiación establecidos a nivel de la Unión y gestionados directa o indirectamente por la Comisión, o a los instrumentos establecidos a nivel nacional, regional, transnacional o transfronterizo y gestionados por la autoridad de gestión o bajo su responsabilidad. Asimismo, las autoridades de gestión deben tener la posibilidad de aplicar los instrumentos de financiación directamente, a través de fondos existentes o de nueva creación o a través de fondos de fondos.

- (43) Al objeto de garantizar unos regímenes de control proporcionados y salvaguardar la plusvalía de los instrumentos financieros, no conviene desalentar a los beneficiarios finales previstos con un exceso de cargas administrativas. Los organismos responsables de las auditorías de los programas deben realizar auditorías, en primer lugar, a nivel de las autoridades de gestión y de los organismos que ejecutan los instrumentos financieros, incluidos los fondos de fondos. No obstante, pueden darse circunstancias específicas en las que no esté disponible la documentación necesaria para completar dichas auditorías a nivel de las autoridades de gestión o de los organismos que ejecutan los instrumentos financieros o dichos documentos no constituyan una relación veraz y exacta de la ayuda facilitada. En tales casos específicos, es necesario establecer determinadas disposiciones que permitan también las auditorías a nivel de los beneficiarios finales.
- (44) El importe de los recursos abonados en cualquier momento por los Fondos EIE a instrumentos financieros debe ser el necesario para realizar las inversiones planeadas y los pagos a los destinatarios finales, incluidos los costes y las tarifas de gestión. Por consiguiente, deben introducirse solicitudes de pagos intermedios. La cuantía que debe abonarse como pago intermedio debe someterse a un tope máximo del 25 % del importe total de las contribuciones de programas destinadas al instrumento de financiación en virtud del acuerdo de financiación correspondiente, con la consiguiente supeditación de los siguientes pagos intermedios al gasto efectivo de un porcentaje mínimo de los importes reales incluidos en las solicitudes anteriores en concepto de gastos subvencionables.

- (45) Es necesario establecer normas específicas relativas a los importes que han de aceptarse como gasto subvencionable al cierre de un programa, a fin de garantizar que los importes, incluidos los costes y las tarifas de gestión, abonados por los Fondos EIE a instrumentos financieros se empleen efectivamente en inversiones en destinatarios finales. Las normas deben ser suficientemente flexibles para permitir prestar apoyo a instrumentos basados en capital social en beneficio de empresas destinatarias y, por lo tanto, deben tener en cuenta determinadas características específicas propias a los instrumentos basados en capital social destinados a las empresas, como las prácticas de mercado en lo que atañe a la puesta a disposición de financiación complementaria en el ámbito de los fondos de capital de riesgo. A reserva de las condiciones fijadas en el presente Reglamento, las empresas destinatarias han de poder recibir una ayuda continuada para estos instrumentos con cargo a los Fondos EIE una vez terminado el período de subvencionabilidad.
- (46) Asimismo es necesario establecer normas específicas sobre la reutilización de recursos atribuibles a la ayuda de los Fondos EIE hasta la conclusión del período de subvencionabilidad y establecer también normas relativas a la reutilización de recursos una vez terminado este período.

- (47) Por norma general, la ayuda de los Fondos EIE no debe emplearse para financiar inversiones que ya han concluido materialmente o han sido íntegramente ejecutadas en la fecha de la decisión de inversión. Sin embargo, con respecto a las inversiones en infraestructuras con el objetivo de apoyar el desarrollo o la regeneración urbanas o inversiones en infraestructuras similares con el objetivo de diversificar las actividades no agrícolas en las zonas rurales, un determinado importe de dicha ayuda puede ser necesario para la reorganización de una cartera de deuda en relación con la infraestructura que forme parte de una nueva inversión. En tales casos, ha de ser posible utilizar la ayuda de los Fondos EIE para reorganizar una cartera de deuda hasta un máximo del 20 % del importe total de la ayuda de programas del instrumento financiero a la inversión.

- (48) Los Estados miembros deben hacer un seguimiento de los programas para examinar la ejecución y los avances en la consecución de sus objetivos. Para ello, los Estados miembros deben crear comités de seguimiento, de conformidad con su marco institucional, jurídico y financiero, y definir su composición y funciones para los Fondos EIE. Dado el carácter especial de los programas en el marco del objetivo de cooperación territorial europea, deben establecerse normas específicas para los comités de seguimiento de esos programas. Podrían establecerse comités de seguimiento conjuntos para facilitar la coordinación entre los Fondos EIE. A fin de garantizar la eficacia, un comité de seguimiento debe poder realizar observaciones a las autoridades de gestión acerca de la ejecución y la evaluación de los programas, incluidas acciones relacionadas con la reducción de la carga administrativa para los beneficiarios y debe hacer un seguimiento de las medidas tomadas como resultado de sus observaciones.
- (49) Es preciso un ajuste de los mecanismos de seguimiento y presentación de informes de los Fondos EIE, a fin de simplificar las medidas de gestión a todos los niveles. Es importante establecer unos requisitos proporcionados para la presentación de informes, pero también garantizar la disponibilidad de información exhaustiva sobre los avances realizados en aspectos clave objeto de examen. Por tanto, es preciso que los requisitos relativos a los informes reflejen las necesidades de información en años determinados y se ajusten al calendario del examen de rendimiento.

- (50) Con el fin de hacer un seguimiento de los avances de los programas, debe celebrarse una reunión de examen anual entre el Estado miembro de que se trate y la Comisión. No obstante, el Estado miembro y la Comisión deben tener la posibilidad de acordar no celebrar tal reunión en años que no sean 2017 y 2019 para evitar una carga administrativa innecesaria.
- (51) Para que la Comisión pueda hacer un seguimiento de los avances en la consecución de los objetivos de la Unión, así como las misiones específicas del Fondo con arreglo a sus objetivos basados en los Tratados, los Estados miembros deben presentar informes de evolución sobre la puesta en práctica de sus acuerdos de asociación. Basándose en esos informes, la Comisión debe preparar en 2017 y 2019 un informe estratégico sobre los avances. Con el fin de realizar un debate político estratégico periódico sobre la contribución de los Fondos EIE a la consecución de la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, y para mejorar la calidad del gasto y la eficacia de la política de acuerdo con el Semestre Europeo, los informes estratégicos deben debatirse en el Consejo. Sobre la base de dicho debate, el Consejo ha de poder realizar una contribución a la evaluación realizada en la reunión de primavera del Consejo Europeo con respecto al papel de todas las políticas e instrumentos de la Unión en la consecución de un crecimiento sostenible creador de empleo en toda la Unión.

- (52) Es preciso evaluar la eficacia, la eficiencia y el impacto de la ayuda de los Fondos EIE para mejorar la calidad en la concepción y la ejecución y de los programas, y determinar los efectos de los programas en relación con las metas basadas en la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, y en función de la magnitud del programa en relación con el producto interior bruto (PIB) y, en su caso, el desempleo en el ámbito de programa de que se trate. Es preciso especificar las responsabilidades de los Estados miembros y la Comisión a este respecto.
- (53) A fin de mejorar la calidad de la concepción de cada programa y de verificar que es posible lograr sus objetivos y metas, debe efectuarse una evaluación *ex ante* del mismo.
- (54) La autoridad de gestión o el Estado miembro deben diseñar un plan de evaluación, que pueda incluir más de un programa. Durante el período de programación, las autoridades de gestión deben garantizar que se realicen evaluaciones para estimar la eficacia, la eficiencia y el impacto del programa. Para facilitar las decisiones de gestión, debe informarse al comité de seguimiento y a la Comisión de los resultados de las evaluaciones.

- (55) Deben realizarse evaluaciones *ex post* para estimar la eficacia y la eficiencia de los Fondos EIE y su impacto en relación con los objetivos globales de los propios Fondos EIE y la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador teniendo en cuenta las metas establecidas para esa estrategia de la Unión. La Comisión debe preparar, para cada uno de los Fondos EIE, un informe de síntesis que resuma las principales conclusiones de las evaluaciones *ex post*.
- (56) Deben precisarse los tipos de acciones que pueden emprenderse a iniciativa de la Comisión y de los Estados miembros como asistencia técnica con ayuda de los Fondos EIE.
- (57) Para garantizar un uso eficaz de los recursos de la Unión y evitar una financiación excesiva de las operaciones generadoras de ingresos netos una vez completadas, deben utilizarse diferentes métodos para determinar los ingresos netos que generen dichas operaciones, en particular un planteamiento simplificado basado en tipos fijos por sectores o subsectores. Los tipos fijos deben basarse en los datos históricos de que disponga la Comisión, en el potencial de recuperación de los costes y en el principio de que quien contamina paga, cuando sea aplicable. Mediante un acto delegado, debe preverse también la posibilidad de hacer extensivos los tipos fijos a nuevos sectores, introducir subsectores o efectuar una revisión de las cuantías para futuros proyectos cuando se disponga de nuevos datos. El recurso a tipos fijos puede ser especialmente adecuado para operaciones en el ámbito de las tecnologías de la información y de la comunicación, de la investigación, el desarrollo y la innovación, y de la eficiencia energética. Además, para garantizar la aplicación del principio de proporcionalidad y tener en cuenta otras disposiciones reglamentarias y contractuales que pudieran aplicarse, es necesario determinar las excepciones a dichas normas.

- (58) Es importante garantizar un enfoque proporcionado y evitar la duplicidad en la verificación de las necesidades de financiación en el caso de operaciones que generan ingresos netos después de la finalización, que están asimismo sujetas a las normas sobre ayudas de Estado, dado que dichas normas también establecen límites a la ayuda que puede concederse. Por consiguiente, cuando se trate de una ayuda *de minimis*, de una ayuda de Estado compatible para pymes cuando se apliquen una intensidad de la ayuda o un límite al importe de la ayuda, o se trate de una ayuda de Estado compatible en favor de grandes empresas, cuando se haya realizado una verificación individual de las necesidades de financiación de conformidad con las normas aplicables en materia de ayudas de Estado, no deben aplicarse las disposiciones que requieren el cálculo de los ingresos netos. No obstante, los Estados miembros han de tener la posibilidad de aplicar los métodos de cálculo de los ingresos netos cuando así esté establecido en las normas nacionales.
- (59) Las asociaciones público-privadas pueden constituir un método eficaz para realizar operaciones que garanticen la consecución de objetivos de interés público, al reunir distintas modalidades de recursos públicos y privados. A fin de facilitar el uso de los Fondos EIE para apoyar operaciones estructuradas como asociación público-privada, se deben tener en cuenta en el presente Reglamento determinadas características específicas de estas adaptando algunas disposiciones comunes de los Fondos EIE.

- (60) La fecha inicial y la fecha final para la subvencionabilidad del gasto debe definirse de forma que se establezca una norma uniforme y equitativa que se aplique a la ejecución de los Fondos EIE en toda la Unión. Con el fin de facilitar la ejecución de los programas, conviene establecer que la fecha inicial para la subvencionabilidad del gasto pueda ser anterior al 1 de enero de 2014 si el Estado miembro de que se trate presenta un programa con anterioridad a dicha fecha. Habida cuenta de la necesidad urgente de movilizar los recursos asignados a la Iniciativa sobre Empleo Juvenil para apoyar su aplicación inmediata, excepcionalmente la fecha inicial para la subvencionabilidad del gasto debe ser el 1 septiembre de 2013. Para garantizar el uso eficaz de los Fondos EIE y reducir el riesgo para el presupuesto de la Unión, es preciso aplicar restricciones a la ayuda destinada a operaciones finalizadas.

- (61) De acuerdo con el principio de subsidiariedad, y a reserva de las excepciones establecidas en el Reglamento (UE) n° 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽¹⁾, el Reglamento (UE) n° 1300/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽²⁾, el Reglamento (UE) n° 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽³⁾, el Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽⁴⁾ y el Reglamento del FEMP, los Estados miembros deben adoptar normas nacionales relativas a la subvencionabilidad del gasto.

-
- (¹) Reglamento (UE) n° 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de «inversión en crecimiento y empleo» y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).
- (²) Reglamento (UE) n° 1300/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo de Cohesión y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1084/2006 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 281).
- (³) Reglamento (UE) n° 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea (DO L 347 de 20.12.2013, p. 259).
- (⁴) Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 487).

- (62) A fin de simplificar el uso de los Fondos EIE y reducir el riesgo de error, al tiempo que se hacen las diferenciaciones necesarias para reflejar las especificidades de la política, conviene definir las formas de ayuda, las condiciones armonizadas de reembolso de las subvenciones y de la asistencia reembolsable, de la financiación a tipo fijo, las normas específicas de subvencionabilidad en relación con las subvenciones y la asistencia reembolsable y las condiciones específicas sobre la subvencionabilidad de las operaciones en función de la ubicación.
- (63) La ayuda procedente de los Fondos EIE debe poder proporcionarse en forma de subvenciones, premios, asistencia reembolsable o instrumentos financieros, o como una combinación de estos, de manera que los organismos responsables puedan elegir la forma de ayuda más adecuada para responder a las necesidades detectadas.

- (64) Para que la intervención de los Fondos EIE sea eficaz y justa y tenga un impacto sostenible, deben establecerse disposiciones que garanticen que las inversiones en empresas e infraestructuras sean duraderas e impidan obtener de dichos Fondos EIE ventajas indebidas. La experiencia ha demostrado que un período de cinco años es un período mínimo apropiado, salvo que las normas sobre ayudas de Estado prevean un período diferente. No obstante, y de acuerdo con el principio de proporcionalidad, es posible que un período más breve de tres años esté justificado cuando la inversión se refiera al mantenimiento de inversiones o de puestos de trabajo creados por pymes. En el supuesto de una operación que comprenda inversiones en infraestructuras o inversiones productivas, y en que el beneficiario no sea una pyme, dicha operación debe reembolsar la contribución de los Fondos EIE si, en los diez años siguientes al pago final al beneficiario, la actividad productiva es objeto de relocalización fuera de la Unión. Conviene excluir del requisito general de durabilidad las acciones financiadas por el FSE y las que no conlleven inversiones productivas o en infraestructuras, a menos que tales requisitos se deriven de las normas aplicables sobre ayudas de Estado, y excluir igualmente las contribuciones efectuadas o recibidas por instrumentos financieros. Los importes cobrados de forma indebida deben recuperarse y someterse a los procedimientos aplicables a las irregularidades.

- (65) Los Estados miembros deben adoptar las medidas oportunas para garantizar el establecimiento y funcionamiento adecuados de sus sistemas de gestión y control, a fin de ofrecer garantías del uso legal y regular de los Fondos EIE. Deben, pues, especificarse las obligaciones de los Estados miembros en relación con los sistemas de gestión y control y con la prevención, detección y corrección de irregularidades e incumplimientos de la legislación de la Unión.
- (66) De acuerdo con el principio de gestión compartida, los Estados miembros y la Comisión deben ser responsables de la gestión y el control de los programas. La responsabilidad principal de la ejecución y el control de las operaciones en los programas debe corresponder a los Estados miembros, a través de sus sistemas de gestión y control. A fin de mejorar la eficacia del control de la selección y la ejecución de las operaciones y el funcionamiento de los sistemas de gestión y control, deben especificarse las funciones de la autoridad de gestión.

- (67) Los Estados miembros deben cumplir las obligaciones de gestión, control y auditoría y asumir las responsabilidades que de ellas se deriven, establecidas en las normas sobre gestión compartida establecidas en el presente Reglamento, el Reglamento Financiero y las normas específicas de cada Fondo. Los Estados miembros deben velar por que, de acuerdo con las condiciones que establece el presente Reglamento, existan mecanismos eficaces para el examen de las reclamaciones relativas a los Fondos EIE. De conformidad con el principio de subsidiariedad, los Estados miembros deben examinar, a petición de la Comisión, las reclamaciones presentadas a la Comisión que entren en el ámbito de los mecanismos acordados, y deben informar a la Comisión, a petición de esta, de los resultados de dichos exámenes.
- (68) Deben establecerse las competencias y las responsabilidades de la Comisión por lo que se refiere a la verificación del funcionamiento efectivo de los sistemas de gestión y control y exigir la actuación de los Estados miembros. La Comisión debe estar facultada para efectuar auditorías y comprobaciones sobre el terreno centradas en cuestiones relacionadas con la buena gestión financiera, a fin de extraer conclusiones sobre el rendimiento de los Fondos EIE.
- (69) Los compromisos presupuestarios de la Unión deben contraerse por tramos anuales. Para garantizar una gestión eficaz de los programas, es necesario establecer normas comunes aplicables a la prefinanciación, las solicitudes de pagos intermedios y el saldo final, sin perjuicio de las normas específicas que se precisen para cada uno de los Fondos EIE.

- (70) El pago de prefinanciación efectuado al inicio de los programas garantiza que el Estado miembro posea también los medios para proporcionar ayuda a los beneficiarios desde el inicio de la ejecución del programa, de modo que estos reciban anticipos cuando lo necesiten para realizar las inversiones previstas y se les reembolsen los costes rápidamente tras la presentación de las solicitudes de pago. Por tanto, debe disponerse la concesión de importes de prefinanciación inicial procedentes de los Fondos EIE. La prefinanciación inicial debe liquidarse por completo al cierre del programa.
- (71) A fin de salvaguardar los intereses financieros de la Unión, deben establecerse medidas que estén limitadas en el tiempo y que permitan al ordenador delegado interrumpir los pagos cuando haya pruebas claras que indiquen una deficiencia significativa en el funcionamiento del sistema de gestión y control o pruebas de irregularidades relacionadas con una solicitud de pago, o bien si no se han presentado documentos a efectos del examen y la aceptación de las cuentas. La duración del plazo de interrupción debe ser de seis meses como máximo, con una posible ampliación de ese plazo hasta nueve meses con el acuerdo del Estado miembro, a fin de conceder suficiente tiempo para resolver las causas de la interrupción y así evitar el tener que recurrir a suspensiones.

- (72) Para salvaguardar el presupuesto de la Unión, es posible que la Comisión tenga que realizar correcciones financieras. A fin de garantizar la seguridad jurídica de los Estados miembros, es importante definir en qué circunstancias los incumplimientos del Derecho de la Unión aplicable o del Derecho nacional relativo a su aplicación puede dar lugar a correcciones financieras de la Comisión. Para garantizar que cualesquiera correcciones financieras que la Comisión imponga a los Estados miembros guarden relación con la protección de los intereses financieros de la Unión, esas correcciones deben limitarse a aquellos casos en los que el incumplimiento del Derecho de la Unión aplicable o del Derecho nacional relativo a su aplicación afecte directa o indirectamente a la subvencionabilidad, la regularidad, la gestión o el control de las operaciones y el gasto correspondiente declarado a la Comisión. Para garantizar la proporcionalidad, es importante que la Comisión tenga en cuenta la naturaleza y la gravedad del incumplimiento y las repercusiones financieras relacionadas para el presupuesto de la Unión al decidir la aplicación y el importe de la corrección financiera.
- (73) A fin de fomentar la disciplina financiera, conviene definir las condiciones para la liberación de cualquier parte de un compromiso presupuestario de un programa, y en particular en qué casos puede excluirse un importe de esa liberación, en particular si los retrasos en la ejecución se deben a circunstancias ajenas a la parte interesada, anómalas o imprevisibles y cuyas consecuencias no pueden evitarse pese a la diligencia empleada, así como en una situación en la que se haya efectuado una solicitud de pago pero cuyo plazo de pago se haya interrumpido o cuyo pago se haya suspendido.

- (74) El procedimiento de liberación también constituye una parte necesaria del mecanismo de asignación de la reserva de rendimiento, y en tales casos debe ser posible restablecer los créditos para su posterior asignación a otros programas y prioridades. Además, en la aplicación de determinados instrumentos financieros específicos en favor de las pymes, cuando la liberación se produzca como consecuencia de una interrupción en la participación de un Estado miembro en dichos instrumentos financieros, debe establecerse el posterior restablecimiento de los créditos para que puedan asignarse en el marco de otros programas. Dado que se requerirá la introducción de disposiciones adicionales en el Reglamento financiero que permitan el mencionado restablecimiento de créditos, tales procedimientos solo deben aplicarse a partir de la fecha de entrada en vigor de la correspondiente modificación del Reglamento financiero.
- (75) Se necesitan disposiciones generales adicionales en relación con el funcionamiento específico de los Fondos. En particular, a fin de incrementar su valor añadido y de mejorar su contribución a las prioridades de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y a las misiones específicas de los Fondos con arreglo a sus objetivos basados en los Tratados, el funcionamiento de los Fondos debe simplificarse y concentrarse en el objetivo de inversión en crecimiento y empleo y en el objetivo de cooperación territorial europea.
- (76) En la legislación sectorial pertinente se establecen disposiciones adicionales para el funcionamiento específico del FEADER y el FEMP.

- (77) A fin de promover los objetivos de cohesión económica, social y territorial del TFUE, el objetivo de inversión en crecimiento y empleo debe proporcionar apoyo a todas las regiones. Al objeto de que el apoyo sea equilibrado y gradual y refleje el grado de desarrollo económico y social, conviene que los recursos correspondientes a ese objetivo procedentes del FEDER y el FSE se distribuyan entre las regiones menos desarrolladas, las regiones en transición y las regiones más desarrolladas en función de su PIB per cápita con respecto a la media de la Unión de los Veintisiete. Para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de la inversión procedente del FEDER y el FSE, consolidar el desarrollo alcanzado y avanzar en el crecimiento económico y la cohesión social de las regiones de la Unión, las regiones cuyo PIB per cápita en el período de programación 2007-2013 estaba por debajo del 75 % de la media de la Europa de los Veinticinco en el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita ha aumentado a más del 75 % de la media de la Unión de los Veintisiete, deben recibir, como mínimo, el 60 % de su asignación anual media indicativa para el período 2007-2013. La asignación total a un Estado miembro con cargo al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión debe representar, como mínimo, el 55 % de su asignación total individual para el período 2007-2013. Los Estados miembros con una renta nacional bruta (RNB) per cápita inferior al 90 % de la media de la Unión deben beneficiarse del objetivo de inversión en crecimiento y empleo del Fondo de Cohesión.

- (78) Conviene fijar criterios objetivos para designar las regiones y zonas que pueden acogerse a la ayuda de los Fondos. Para ello, la identificación de las regiones y zonas a nivel de la Unión debe basarse en el sistema común de clasificación de las regiones establecido por el Reglamento (CE) nº 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) nº 105/2007 de la Comisión⁽²⁾.
- (79) Para crear un marco financiero apropiado para los Fondos, la Comisión debe establecer, mediante actos de ejecución, el desglose anual indicativo de los créditos de compromiso disponibles mediante un método objetivo y transparente, con el fin de centrar la atención en las regiones menos desarrolladas, en especial las que reciben ayuda transitoria. A fin de tener en cuenta la situación particularmente difícil de los Estados miembros que están sufriendo las consecuencias de la crisis y de conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) nº 1311/2013 del Consejo⁽³⁾, la Comisión debe revisar las asignaciones totales de todos los Estados miembros en 2016 sobre la base de las estadísticas más recientes disponibles y, en caso necesario, ajustar dichas asignaciones. El ajuste requerido debe distribuirse a partes iguales a lo largo del período 2017-2020.

(¹) Reglamento (CE) nº 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) (DO L 154 de 21.6.2003, p. 1).

(²) Reglamento (CE) nº 105/2007 de la Comisión, de 1 de febrero de 2007, por el que se modifican los anexos del Reglamento (CE) nº 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) (DO L 39 de 10.2.2007, p. 1).

(³) Reglamento (UE, Euratom) nº 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 884).

- (80) Con el fin de estimular la necesaria aceleración del desarrollo de infraestructuras de transporte y energía y de las tecnologías de la información y de la comunicación en toda la Unión, se crea el Mecanismo «Conectar Europa», de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1316/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽¹⁾. Debe destinarse ayuda procedente del Fondo de Cohesión a los proyectos de ejecución de las redes principales o a los proyectos y actividades horizontales previstos en la parte I del anexo a dicho Reglamento.
- (81) La asignación a un Estado miembro de los créditos anuales procedentes de los Fondos debe limitarse hasta un máximo fijado en función del PIB de ese Estado miembro.
- (82) Es necesario fijar los límites de esos recursos para el objetivo de inversión en crecimiento y empleo y adoptar criterios objetivos para su asignación a las regiones y los Estados miembros. Los Estados miembros deben concentrar la ayuda para garantizar que se dediquen suficientes inversiones al empleo juvenil, la movilidad laboral, el conocimiento, la inclusión social y la lucha contra la pobreza, asegurando de esta forma que la cuota del FSE expresada como porcentaje de los recursos totales combinados de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión a escala de la Unión, sin contar la ayuda del Fondo de Cohesión para infraestructuras de transporte conforme al Mecanismo «Conectar Europa» ni la ayuda de los Fondos Estructurales para ayuda para las personas más desfavorecidas, no sea inferior a un 23,1 % en los Estados miembros.

(¹) Reglamento (UE) nº 1316/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el mecanismo «Conectar Europa», por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 913/2010 y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 680/2007 y (CE) nº 67/2010 (DO L 348 de 20.12.2013, p. 129).

- (83) Dada la urgente prioridad de abordar el desempleo juvenil en las regiones más afectadas de la Unión y en la Unión en su conjunto, se crea y financia una Iniciativa sobre Empleo Juvenil a partir de una dotación específica y de inversiones selectivas del FSE que se añade a la considerable ayuda ya proporcionada por los Fondos EIE y la refuerza. La Iniciativa sobre Empleo Juvenil debe tener por objetivo apoyar a los jóvenes, en particular los que residen en las regiones subvencionables y no tienen trabajo, ni estudian o siguen una formación. La Iniciativa sobre Empleo Juvenil debe aplicarse como parte del objetivo de inversión en crecimiento y empleo.
- (84) Además, en consonancia con el objetivo fundamental de reducción de la pobreza, es preciso reorientar el Fondo de Ayuda Europea para los Más Necesitados a fin de promover la inclusión social. Conviene prever un mecanismo que transfiera recursos a este instrumento a partir de las asignaciones de los Fondos Estructurales a cada Estado miembro.
- (85) Habida cuenta de las circunstancias económicas actuales, el nivel de transferencia máximo de los Fondos a cada Estado miembro no debe traducirse en asignaciones por Estado miembro superiores al 110 % de su nivel en términos reales en el período de programación 2007-2013.

- (86) Con el fin de garantizar una asignación adecuada a cada categoría de regiones, no deben transferirse recursos de los Fondos entre las regiones menos desarrolladas, las regiones en transición y las regiones más desarrolladas, salvo en circunstancias debidamente justificadas relacionadas con el cumplimiento de uno o varios objetivos temáticos. Dichas transferencias no deberían suponer más de un 3 % del crédito total correspondiente a la categoría de regiones de que se trate.
- (87) Al objeto de garantizar un verdadero impacto económico, la ayuda de los Fondos no debe sustituir al gasto público u otro gasto estructural equivalente de los Estados miembros al amparo del presente Reglamento. Además, para que la ayuda de los Fondos tenga en cuenta un contexto económico más amplio, el grado de gasto público debe determinarse en relación con las condiciones macroeconómicas generales en las que tiene lugar la financiación, tomando como base los indicadores establecidos en los programas de estabilidad y convergencia presentados anualmente por los Estados miembros conforme al Reglamento (CE) n° 1466/1997 del Consejo⁽¹⁾. La verificación por parte de la Comisión del principio de adicionalidad debe concentrarse en aquellos Estados miembros en los que las regiones menos desarrolladas y en transición abarcan al menos el 15 % de la población, dada la magnitud de los recursos financieros que se asignan a estas.

(¹) Reglamento (CE) n° 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas (DO L 209, 2.8.1997, p. 1).

- (88) Es necesario establecer disposiciones adicionales relativas a la programación, la gestión, el seguimiento y el control de los programas operativos apoyados por los Fondos, con objeto de centrarse más en la consecución de resultados. En particular, es necesario fijar requisitos pormenorizados para el contenido de los programas operativos. Ello debería facilitar la presentación de un razonamiento de intervención coherente para abordar las necesidades de desarrollo identificadas, exponer el marco para la evaluación del rendimiento y sustentar la ejecución eficaz y eficiente de los Fondos. Como principio general, los ejes prioritarios deben abarcar un objetivo temático, un Fondo y una categoría de región. En su caso, y para aumentar la eficacia de un enfoque integrado temáticamente coherente, ha de ser posible que un eje prioritario se refiera a más de una categoría de región y combine una o más prioridades de inversión del FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión con arreglo a uno o más objetivos temáticos.
- (89) En los casos en que un Estado miembro prepare como máximo un programa operativo por cada Fondo, de manera que tanto los programas como el acuerdo de asociación se preparen a nivel nacional, deben establecerse disposiciones específicas para garantizar la complementariedad de esos documentos.

- (90) Con objeto de conciliar la necesidad de programas operativos concisos que establezcan compromisos claros por parte de los Estados miembros con la necesidad de permitir cierta flexibilidad para poder adaptarse a circunstancias cambiantes, debe distinguirse entre los elementos esenciales del programa operativo que están sujetos a una decisión de la Comisión y otros elementos que no están sujetos a dicha decisión y pueden ser modificados por un Estado miembro. En consecuencia, conviene prever procedimientos que permitan modificar a escala nacional estos elementos no esenciales de los programas operativos sin que medie una decisión de la Comisión.
- (91) A fin de mejorar las complementariedades y de simplificar la ejecución, la ayuda del Fondo de Cohesión y del FEDER debe poder combinarse con la del FSE en programas operativos conjuntos conforme al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

- (92) Los grandes proyectos constituyen una proporción sustancial del gasto de la Unión y con frecuencia revisten importancia estratégica con respecto a la realización de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Así pues, está justificado que las operaciones que superen determinados umbrales sigan estando sujetas a procedimientos específicos de aprobación conforme al presente Reglamento. El umbral debe fijarse en relación con el coste subvencionable total, tras haber tomado en consideración los ingresos netos esperados, con un umbral más elevado para los proyectos de transporte, debido a que, por lo general, las inversiones en este sector son superiores. En aras de la claridad, conviene a tal efecto definir el contenido de una solicitud relativa a un gran proyecto. La solicitud debe contener la información necesaria para garantizar que la contribución financiera de los Fondos no dará lugar a una pérdida importante de puestos de trabajo en centros ya existentes en la Unión Europea.
- (93) Con el fin de fomentar que los grandes proyectos se preparen y ejecuten con un sólido respaldo financiero y técnico, y de alentar el uso de asesoramiento por parte de expertos en una fase temprana, en los casos en que expertos independientes, respaldados por la asistencia técnica de la Comisión o, de acuerdo con la Comisión, otros expertos independientes, puedan proporcionar indicaciones claras sobre la factibilidad y la viabilidad económica del gran proyecto, procede racionalizar el procedimiento de aprobación de la Comisión. La Comisión debe poder denegar la aprobación de la contribución financiera únicamente cuando haya constatado carencias significativas en el examen de calidad independiente.

- (94) En los casos en que no se haya llevado a cabo un examen de calidad independiente de un gran proyecto, el Estado miembro debe facilitar toda la información necesaria y la Comisión debe valorar el gran proyecto a fin de determinar si está justificada la contribución financiera solicitada.
- (95) En aras de la continuidad de la ejecución, para evitar una carga administrativa innecesaria y a efectos de ajuste con la Decisión de la Comisión sobre directrices para el cierre del período de programación 2007-2013, se establecen disposiciones sobre ejecución escalonada de grandes proyectos aprobados con arreglo al Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo⁽¹⁾ cuyo período de realización se prevé que supere el período de programación regulado por el presente Reglamento. Bajo determinadas condiciones, debe existir un procedimiento acelerado de notificación y aprobación de una segunda fase o fase subsiguiente de un gran proyecto cuya fase o fases anteriores hayan sido aprobadas por la Comisión sobre la base del período de programación 2007-2013. Cada una de las fases de la operación escalonada, que se dirigen al mismo objetivo general, debe ejecutarse con arreglo a las normas de los correspondientes períodos de programación.

(¹) Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999 (DO L 210 de 31.7.2006, p. 25).

- (96) Para que los Estados miembros tengan la opción de ejecutar parte de un programa operativo aplicando un enfoque basado en resultados, es útil disponer un plan de acción conjunto que comprenda un proyecto o grupo de proyectos a cargo de un beneficiario para contribuir a la consecución de los objetivos del programa operativo. Al objeto de simplificar y reforzar la orientación de los Fondos a los resultados, la gestión del plan de acción conjunto debe basarse exclusivamente en unos hitos, una productividad y unos resultados conjuntamente acordados, según se definan en la decisión de la Comisión por la que se adopte el plan de acción conjunto. El control y la auditoría de un plan de acción conjunto han de limitarse únicamente a si este logra sus hitos, productividad y resultados. Por consiguiente, es necesario establecer normas sobre su preparación, contenido, adopción y gestión y control financieros.
- (97) Es preciso adoptar normas específicas relativas a las funciones del comité de seguimiento y a los informes anuales sobre la ejecución de los programas operativos apoyados por los Fondos. En la legislación sectorial pertinente se establecen disposiciones adicionales para el funcionamiento específico del FEADER.
- (98) Para garantizar la disponibilidad de información esencial y actualizada sobre la ejecución de los programas, es preciso que los Estados miembros proporcionen los datos clave a la Comisión con regularidad. A fin de evitar una carga adicional para los Estados miembros, ese suministro de información debe limitarse a los datos recogidos de forma continua, y su transmisión debe efectuarse mediante intercambio electrónico de datos.

- (99) Con el fin de reforzar el seguimiento de los avances en la ejecución de los Fondos y de facilitar la gestión financiera, es necesario garantizar con la antelación suficiente la disponibilidad de datos financieros básicos sobre los avances en la ejecución.
- (100) De acuerdo con el artículo 175 del TFUE, cada tres años, la Comisión debe presentar al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones informes sobre los avances realizados en la consecución de la cohesión económica, social y territorial. Es preciso establecer disposiciones sobre el contenido de estos informes.
- (101) Es importante dar a conocer al público en general los logros de los Fondos de la Unión, así como concienciar sobre los objetivos de la política de cohesión. Los ciudadanos deben tener derecho a saber cómo se invierten los recursos financieros de la Unión. Los principales responsables de que llegue al público la información apropiada deben ser tanto las autoridades de gestión como los beneficiarios de los proyectos, así como las instituciones y los órganos consultivos de la Unión. Para que la comunicación al público en general sea más eficiente y las sinergias entre las actividades de comunicación emprendidas a iniciativa de la Comisión sean más fuertes, los recursos asignados a acciones de comunicación conforme al presente Reglamento han de contribuir también a la comunicación institucional de las prioridades políticas de la Unión en la medida en que guarden relación con los objetivos generales del presente Reglamento.

- (102) Con el fin de afianzar la accesibilidad y la transparencia de la información sobre las oportunidades de financiación y los beneficiarios de los proyectos, debe crearse en cada Estado miembro un sitio o un portal de Internet único que proporcione información sobre todos los programas operativos, incluidas las listas de operaciones subvencionadas dentro de cada programa operativo.
- (103) A fin de lograr una difusión amplia de la información sobre los logros de los Fondos y del papel de la Unión en ellos, y para informar a los beneficiarios potenciales de las oportunidades de financiación existentes, deben definirse en el presente Reglamento disposiciones de aplicación, que tengan en cuenta la magnitud de los programas operativos conforme al principio de proporcionalidad, sobre las medidas de información y comunicación, así como determinadas características técnicas de tales medidas.
- (104) Con el fin de garantizar que la asignación de cada uno de los Fondos se centre en la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y en las misiones específicas de los Fondos conforme a sus objetivos recogidos en el Tratado, es necesario establecer límites máximos para su atribución a la asistencia técnica del Estado miembro. Es necesario igualmente velar por que el marco jurídico de la programación de la asistencia técnica facilite la creación de mecanismos de realización simplificados en un contexto en el que los Estados miembros ejecuten paralelamente diversos Fondos y ha de ser posible que dicho marco comprenda diversas categorías de regiones.

- (105) Es necesario determinar los factores de modulación del porcentaje de cofinanciación de los Fondos para los ejes prioritarios, en particular para aumentar el efecto multiplicador de los recursos de la Unión. También es preciso establecer porcentajes máximos de cofinanciación por categoría de regiones, a fin de garantizar que se respete el principio de cofinanciación merced a un grado apropiado de ayuda nacional pública o privada.
- (106) Es preciso que los Estados miembros designen una autoridad de gestión, una autoridad de certificación y una autoridad de auditoría funcionalmente independiente para cada programa operativo. Para que los Estados miembros tengan más flexibilidad al crear sus sistemas de control, conviene que exista la opción de que la autoridad de gestión desempeñe las funciones de autoridad de certificación. Debe permitirse también a los Estados miembros designar organismos intermedios que realicen determinadas tareas de la autoridad de gestión o de la autoridad de certificación. En ese caso, los Estados miembros deben establecer claramente sus respectivas responsabilidades y funciones.

- (107) Para tener en cuenta la organización específica de los sistemas de gestión y control para los Fondos y el FEMP, así como la necesidad de garantizar un enfoque proporcionado, se requieren disposiciones específicas relativas a la designación de la autoridad de gestión y la autoridad de certificación. Con el fin de evitar cargas administrativas innecesarias, la verificación *ex ante* del cumplimiento de los criterios de designación indicados en el presente Reglamento debe limitarse a las autoridades de gestión y certificación y, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Reglamento, no debe exigirse ninguna otra operación de auditoría cuando el sistema sea fundamentalmente el mismo que en el período de programación 2007-2013. No debe exigirse que la Comisión apruebe la designación. Sin embargo, en aras de la seguridad jurídica, los Estados miembros deben tener la posibilidad de transmitir a la Comisión los documentos relativos a la designación, de acuerdo con determinadas condiciones establecidas en el presente Reglamento. La supervisión del respeto de los criterios de designación sobre la base de normas de auditoría y control debe, en caso de que los resultados revelen el incumplimiento de dichos criterios, dar lugar a medidas correctoras y probablemente a una anulación de la designación.
- (108) La autoridad de gestión es la principal responsable de la ejecución eficaz y eficiente de los Fondos y del FEMP, y desempeña pues un número importante de funciones relacionadas con la gestión y el seguimiento de los programas, la gestión y el control financieros y la selección de proyectos. Deben establecerse en consecuencia las responsabilidades y funciones de la autoridad de gestión.

- (109) La autoridad de certificación debe elaborar y presentar a la Comisión las solicitudes de pago. Asimismo, debe elaborar las cuentas, certificando su exhaustividad, exactitud y veracidad, y certificando que el gasto anotado en las cuentas cumple la normativa de la Unión y nacional aplicable. Deben establecerse las responsabilidades y funciones de la autoridad de certificación.
- (110) La autoridad de auditoría debe garantizar que se auditen los sistemas de gestión y control, sobre la base de una muestra apropiada de operaciones y las cuentas. Deben establecerse las responsabilidades y funciones de la autoridad de auditoría. Las auditorías de gastos declarados deben llevarse a cabo sobre la base de una muestra representativa de operaciones para poder extrapolar los resultados. En términos generales, debe utilizarse un método de muestreo estadístico para proporcionar una muestra representativa fiable. No obstante, las autoridades de auditoría han de poder recurrir en circunstancias debidamente justificadas a un método de muestreo no estadístico siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el presente Reglamento.
- (111) Sin perjuicio de las competencias de la Comisión en materia de control financiero, debe incrementarse la cooperación entre los Estados miembros y la Comisión en este ámbito, y deben fijarse criterios que permitan a la Comisión determinar, en el marco de su estrategia de control de los sistemas nacionales, el grado de garantía que deben ofrecer los organismos nacionales de auditoría.

- (112) Además de las normas comunes sobre gestión financiera para los Fondos EIE, deben establecerse disposiciones adicionales para los Fondos y el FEMP. En particular, para que la Comisión tenga garantías razonables antes de la aceptación de cuentas, las solicitudes de pagos intermedios deben reembolsarse en un 90 % del importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación de cada prioridad establecido en la decisión por la que se adopte el programa operativo, al gasto subvencionable de la prioridad. Los importes pendientes de pago deben abonarse a los Estados miembros con ocasión de la aceptación de cuentas, siempre que la Comisión pueda determinar que dichas cuentas son completas, exactas y verdaderas.
- (113) Los beneficiarios deben recibir la ayuda en su cuantía total antes de que hayan transcurrido 90 días a partir de la fecha de presentación de la solicitud de pago por el beneficiario, en función de la disponibilidad de fondos procedentes de la prefinanciación inicial y anual y los pagos intermedios. La autoridad de gestión ha de poder interrumpir el plazo cuando los documentos justificativos sean incompletos o haya pruebas de irregularidades que requieran investigaciones más amplias. Debe disponerse una prefinanciación inicial y anual que proporcione a los Estados miembros medios suficientes para aplicar los programas según lo dispuesto. La prefinanciación anual debe liquidarse cada año con la aceptación de las cuentas.

- (114) Para reducir el riesgo de que se declaren gastos irregulares, las autoridades de certificación deberían poder incluir en una solicitud de pago intermedio, después del ejercicio en que los hayan incluido en su sistema contable y sin necesidad de justificación complementaria, los importes que requieran verificación ulterior.
- (115) Para garantizar la aplicación adecuada de las normas generales sobre liberación, las normas establecidas para los Fondos y el FEMP deben precisar el modo en que se fijan los plazos de liberación.
- (116) Para aplicar los requisitos del Reglamento Financiero a la gestión financiera de los Fondos y del FEMP, es necesario establecer procedimientos para la preparación, el examen y la aceptación de cuentas que garanticen una base clara y seguridad jurídica en relación para esas disposiciones. Por otra parte, para que los Estados miembros puedan asumir correctamente sus responsabilidades, el Estado miembro debe tener la posibilidad de excluir los importes que están siendo objeto de una evaluación de legalidad y regularidad.
- (117) Con objeto de reducir la carga administrativa de los beneficiarios, deben fijarse plazos concretos durante los cuales las autoridades de gestión están obligadas a velar por la disponibilidad de documentos relacionados con las operaciones tras la presentación de los gastos o la conclusión de una operación. Con arreglo al principio de proporcionalidad, el plazo de conservación de los documentos debe diferenciarse en función del gasto total subvencionable de una operación.

- (118) Dado que las cuentas se fiscalizan y se aceptan anualmente, debe introducirse una simplificación significativa del procedimiento de cierre. Así, el cierre definitivo del programa debería basarse exclusivamente en los documentos relativos al ejercicio contable definitivo y el informe final de ejecución o al último informe anual de ejecución, sin necesidad de facilitar documentos complementarios.
- (119) Para salvaguardar los intereses financieros de la Unión y proporcionar los medios que garanticen la ejecución eficaz de los programas, deben establecerse disposiciones que permitan a la Comisión suspender los pagos al nivel de las prioridades o de los programas operativos.
- (120) A fin de proporcionar seguridad jurídica a los Estados miembros, conviene establecer las disposiciones y los procedimientos específicos para que los Estados miembros y la Comisión hagan correcciones financieras con respecto a los Fondos y los FEMP, respetando el principio de proporcionalidad.
- (121) Es necesario establecer un marco jurídico que contemple sistemas sólidos de gestión y control en los planos nacional y regional y una adecuada división de funciones y responsabilidades en el contexto de una gestión compartida. Procede, por lo tanto, especificar y aclarar el cometido de la Comisión y establecer normas proporcionadas para la aplicación de correcciones financieras por parte de la Comisión.

- (122) La frecuencia de las auditorías de operaciones debe ser proporcional a la magnitud de la ayuda de la Unión procedente de los Fondos y el FEMP. En particular, el número de auditorías debe reducirse cuando el gasto total subvencionable de una operación no exceda de 200 000 EUR en el caso del FEDER y el Fondo de Cohesión, de 150 000 EUR en el caso del FSE, y de 100 000 EUR en el caso del FEMP. Sin embargo, debe ser posible realizar auditorías en cualquier momento cuando haya pruebas de irregularidades o fraudes, o tras el cierre de una operación terminada, como parte de una muestra de auditoría. La Comisión debe poder revisar la pista de auditoría de la autoridad de auditoría o tomar parte en las auditorías sobre el terreno de la autoridad de auditoría. En caso de que la Comisión no haya obtenido por estos medios las garantías necesarias en cuanto al funcionamiento eficaz de la autoridad de auditoría, la Comisión debe poder repetir la actividad de auditoría siempre que ello sea conforme con las normas de auditoría internacionalmente aceptadas. Para que el grado de auditoría de la Comisión sea proporcional al riesgo, la Comisión debe poder reducir su labor de auditoría en relación con los programas operativos cuando no existan deficiencias significativas o la autoridad de auditoría sea fiable. Con objeto de reducir la carga administrativa para los beneficiarios, deben introducirse normas específicas para reducir el riesgo de solapamiento entre auditorías de las mismas operaciones efectuadas por distintas instituciones, a saber, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Comisión y la autoridad de auditoría.

- (123) A fin de complementar y modificar determinados elementos no esenciales del presente Reglamento, deben delegarse en la Comisión los poderes para adoptar actos con arreglo al artículo 290 del TFUE por lo que respecta a un código europeo de conducta en materia de asociación; los complementos y modificaciones de las secciones 4 y 7 del MEC; los criterios para determinar el grado de corrección financiera que debe aplicarse; las normas específicas sobre la adquisición de terrenos y combinación de la asistencia técnica con instrumentos financieros; el papel, las obligaciones y la responsabilidad de las entidades que ejecutan los instrumentos financieros; la gestión y control de instrumentos financieros; la retirada de pagos a instrumentos financieros y los correspondientes ajustes respecto de las solicitudes de pago; el establecimiento de un sistema de capitalización de tramos anuales para instrumentos financieros; las normas específicas relativas a los criterios para calcular los costes y las tasas de gestión, basándose en el rendimiento y en los umbrales aplicables, así como las normas sobre el reembolso de los costes y las tasas de gestión capitalizados en el caso de instrumentos basados en capital social y microcréditos; el ajuste del tipo fijo para operaciones que generen ingresos netos en sectores específicos así como el establecimiento de un tipo fijo en relación con determinados sectores o subsectores en los ámbitos de las tecnologías de la información y la comunicación, la investigación, el desarrollo y la innovación y la eficiencia energética, así como la incorporación de sectores

o subsectores; el método de cálculo de los ingresos netos descontados para operaciones generadoras de ingresos netos; normas adicionales sobre la sustitución de un beneficiario en operaciones de asociación público-privada; requisitos mínimos que hayan de constar en los acuerdos de asociación público-privada y sean necesarios para la aplicación de excepciones en materia de subvencionabilidad del gasto; la definición del tipo fijo aplicado a los gastos indirectos de subvenciones basadas en los métodos vigentes y las tasas correspondientes aplicables a las políticas de la Unión; la metodología que debe utilizarse al realizar el estudio de calidad de un gran proyecto; los criterios para determinar los casos de irregularidad que deben notificarse, los datos que deben facilitarse y las condiciones y procedimientos que deben aplicarse para determinar si los Estados miembros deben reembolsar los importes incobrables; los datos que deben registrarse y almacenarse de manera informatizada en los sistemas de seguimiento establecidos por las autoridades de gestión; los requisitos mínimos sobre la pista de auditoría; el ámbito y el contenido de las auditorías y los métodos de muestreo, el uso de los datos recabados en el transcurso de las auditorías; los criterios para determinar deficiencias graves en el funcionamiento efectivo de los sistemas de gestión y control, para determinar el nivel de corrección financiera que debe aplicarse y para aplicar tipos fijos o correcciones financieras extrapoladas. Reviste especial importancia que la Comisión lleve a cabo las consultas oportunas durante la fase preparatoria, en particular, con expertos. Al preparar y elaborar actos delegados, la Comisión debe garantizar que los documentos pertinentes se transmitan al Parlamento Europeo y al Consejo de manera simultánea, oportuna y adecuada.

- (124) En lo que atañe a todos los Fondos EIE, la Comisión debe estar facultada para adoptar, mediante actos de ejecución, decisiones por las que se aprueben los elementos de los acuerdos de asociación y sus modificaciones; decisiones por las que se aprueben los elementos de los acuerdos de asociación revisados; decisiones sobre los programas y prioridades hayan alcanzado sus hitos y que pueden beneficiarse de la asignación de la reserva de rendimiento; decisiones sobre la modificación de los programas como consecuencia de medidas correctivas relativas a la transferencia de asignaciones financieras a otros programas; decisiones sobre planes anuales de acciones que deben financiarse con asistencia técnica a iniciativa de la Comisión, y, en caso de liberación, decisiones para modificar las decisiones por las que se adopten los programas; y, por lo que respecta al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión, decisiones en las que se identifiquen las regiones y los Estados miembros que cumplen los criterios del objetivo de inversión en crecimiento y empleo; decisiones que establezcan el desglose anual de los créditos de compromiso para los Estados miembros; decisiones en las que se fije el importe que debe transferirse de la asignación del Fondo de Cohesión de cada Estado miembro al

Mecanismo «Conectar Europa»; decisiones en las que se fije el importe que debe transferirse de la asignación de los Fondos Estructurales de cada Estado miembro a la ayuda para las personas necesitadas; decisiones de aceptación de transferencias de parte de los créditos para el objetivo de cooperación territorial europea al de inversión en crecimiento y empleo; decisiones sobre la realización, o no, de correcciones financieras en caso de incumplimiento del criterio de adicionalidad; decisiones por las que se adopten y modifiquen programas operativos; decisiones que denieguen la contribución financiera a un gran proyecto; decisiones sobre la aprobación de una contribución financiera para un gran proyecto seleccionado y la ampliación del plazo para la realización de las condiciones relativas a la aprobación de grandes proyectos, y decisiones sobre planes de acción conjuntos; y, por lo que se refiere al FEDER, el FSE, el Fondo de Cohesión y el FEMP, decisiones por las que no se aprueben las cuentas y sobre el importe exigible en caso de no aprobarse las cuentas, decisiones de suspensión de pagos intermedios y decisiones sobre correcciones financieras.

- (125) A fin de garantizar condiciones uniformes de ejecución del presente Reglamento, deben conferirse a la Comisión competencias de ejecución con respecto al modelo que debe utilizarse para presentar el informe de evolución, el modelo de programa operativo para los Fondos; el formato para informar sobre grandes proyectos y la metodología que debe utilizarse al efectuar el análisis coste-beneficio; el formato para la información sobre grandes proyectos; el modelo de plan de acción conjunto; el modelo de los informes de ejecución anual y final; la frecuencia de la presentación de informes sobre irregularidades y el formato que debe utilizarse; el modelo de declaración de fiabilidad y los modelos de la estrategia de auditoría, del dictamen y del informe de control anual. Dichas competencias de ejecución deben ejercerse de conformidad con el Reglamento (UE) nº 182/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) nº 182/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, por el que se establecen las normas y los principios generales relativos a las modalidades de control por parte de los Estados miembros del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión (DO L 55 de 28.2.2011, p. 13).

- (126) Con el fin de garantizar la necesaria contribución y una mejor participación de los Estados miembros cuando la Comisión ejerce sus competencias de ejecución con el fin de aplicar el presente Reglamento en determinados ámbitos políticos particularmente sensibles relativos a los Fondos EIE, y con el fin de fortalecer el papel de los Estados miembros en la adopción de condiciones uniformes al respecto o de otras medidas ejecutivas con implicaciones sustanciales o que pueden tener un impacto significativo en la economía nacional, el presupuesto nacional o el correcto funcionamiento de la administración pública de los Estados miembros, deben adoptarse con arreglo al procedimiento de examen establecido en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 182/2011 los actos de ejecución relativos a la metodología para facilitar información sobre el apoyo a los objetivos del cambio climático; las disposiciones concretas para garantizar un enfoque coherente al determinar, en el marco de rendimiento, los hitos y metas para cada prioridad y al evaluar el logro de dichos hitos y metas; las condiciones generales para el seguimiento de los instrumentos financieros; las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa gestionadas por los organismos que ejecuten los instrumentos financieros; un modelo para el acuerdo de financiación relativo a la garantía ilimitada conjunta y a los instrumentos financieros titulizados en favor de pymes; los modelos que deben utilizarse al presentar información adicional relativa a los instrumentos financieros

con las solicitudes de pago a la Comisión y al informar a esta sobre los instrumentos financieros; las condiciones del sistema de intercambio electrónico de datos a efectos de gestión y control; la nomenclatura en la que deba basarse la definición de categorías de intervención relativas a los ejes prioritarios de los programas operativos; el formato de la notificación del gran proyecto seleccionado; las características técnicas de las medidas de información y comunicación para la operación y las instrucciones para crear el emblema y la definición de los colores normalizados; el modelo que debe utilizarse al facilitar los datos financieros a la Comisión con fines de control; normas específicas sobre el intercambio de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios; el modelo del informe y del dictamen del organismo de auditoría independiente y la descripción de las funciones y los procedimientos vigentes destinados a las autoridades de gestión y, en su caso, de las autoridades de certificación; las especificaciones técnicas del sistema de gestión y control; así como los modelos de las solicitudes de pago y de las cuentas.

- (127) En el caso de determinados actos de ejecución que deben adoptarse de conformidad con el procedimiento de examen establecido en el artículo 5 del Reglamento (UE) n° 182/2011, el impacto y las implicaciones potenciales son de tal magnitud para los Estados miembros que está justificada la aplicación de una excepción respecto de la regla general. Como consecuencia, si el Comité no emite dictamen alguno, la Comisión no debe adoptar el proyecto de acto de ejecución. Dichos actos de ejecución se refieren al establecimiento de la metodología para facilitar información sobre el apoyo a los objetivos relativos al cambio climático; la determinación de la metodología de definición de los hitos y metas en el marco de rendimiento; el establecimiento de las condiciones generales en relación con los instrumentos financieros; la fijación de las modalidades de transferencia y gestión de las contribuciones de los programas con respecto a determinados instrumentos financieros; la adopción del modelo de acuerdo de financiación relativo a la garantía ilimitada conjunta e instrumentos financieros titulizados en favor de las pymes; el establecimiento del modelo que se ha de utilizar para informar sobre los instrumentos financieros a la Comisión; la determinación de la nomenclatura, sobre cuya base se pueden definir las categorías de intervención en relación con el eje prioritario en los programas operativos; el establecimiento de las características técnicas de las medidas de información y comunicación para la operación y las instrucciones para crear el emblema y la definición de los colores normalizados; la determinación de especificaciones técnicas de registro y almacenamiento de datos en relación con los sistemas de gestión y de control. Por consiguiente, el artículo 5, apartado 4, párrafo tercero, del Reglamento (UE) n° 182/2011 debe aplicarse a dichos actos de ejecución.

- (128) Dado que el presente Reglamento sustituye al Reglamento (CE) n° 1083/2006, este último ha de ser, en consecuencia, derogado. No obstante, el presente Reglamento no debe afectar a la continuación o modificación de la ayuda aprobada por la Comisión sobre la base del Reglamento (CE) n° 1083/2006 o de cualquier otro acto legislativo que se aplique a dicha ayuda a 31 de diciembre de 2013. Por lo tanto, las solicitudes presentadas o aprobadas con arreglo al Reglamento (CE) n° 1083/2006 deben seguir siendo válidas. No obstante lo dispuesto en el artículo 59, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 1083/2006, conviene establecer normas transitorias especiales que determinen las circunstancias en que una autoridad de gestión puede desempeñar las funciones de la autoridad de certificación respecto de los programas operativos ejecutados de conformidad con el marco legislativo anterior, a efectos de la evaluación de la Comisión de acuerdo con el artículo 73, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1083/2006 a la hora de aplicar el artículo 123, apartado 5, del presente Reglamento y, por lo que se refiere al procedimiento de aprobación de grandes proyectos, de acuerdo con el artículo 102, apartado 1, letra a), del mismo.

- (129) Dado que el objetivo del presente Reglamento, a saber, reforzar la cohesión económica, social y territorial, no puede ser alcanzado de manera suficiente por los Estados miembros, sino que, debido a la magnitud de las disparidades existentes entre los niveles de desarrollo de las diferentes regiones y al retraso de las regiones menos favorecidas, así como a la limitación de los recursos financieros de los Estados miembros y de las regiones, puede lograrse mejor a escala de la Unión, esta puede adoptar medidas, de acuerdo con el principio de subsidiariedad establecido en el artículo 5 del TUE. De conformidad con el principio de proporcionalidad establecido en el mismo artículo, el presente Reglamento no excede de lo necesario para alcanzar dicho objetivo.
- (130) A fin de permitir la rápida aplicación de las medidas establecidas en el presente Reglamento, este debe entrar en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

HAN ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

PRIMERA PARTE

OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1

Objeto

El presente Reglamento establece las normas comunes aplicables al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo Social Europeo (FSE), al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), que funcionan de conformidad con un marco común (en lo sucesivo, «Fondos Estructurales y de Inversión Europeos» – «Fondos EIE»). Define, asimismo, las disposiciones necesarias para garantizar la eficacia de los Fondos EIE y su coordinación entre ellos y con otros instrumentos de la Unión. Las normas comunes aplicables a los Fondos EIE se establecen en la segunda parte.

La tercera parte establece las normas generales que rigen el FEDER, el FSE (denominados conjuntamente «Fondos Estructurales») y el Fondo de Cohesión en relación con las tareas, los objetivos prioritarios y la organización de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión (en lo sucesivo, los «Fondos»), los criterios que deben cumplir los Estados miembros y las regiones para optar a la ayuda de los Fondos, los recursos financieros disponibles y los criterios para su asignación.

La cuarta parte establece las normas generales aplicables a los Fondos y al FEMP en materia de gestión y control, gestión financiera, cuentas y correcciones financieras.

Las normas establecidas en el presente Reglamento se aplicarán sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽¹⁾, y de las disposiciones específicas de los siguientes Reglamentos (en lo sucesivo, «Reglamentos específicos relativos a los Fondos»), de conformidad con el párrafo quinto del presente artículo:

- 1) Reglamento (UE) n° 1301/2013 («Reglamento del FEDER»);
- 2) Reglamento (UE) n° 1304//2013 («Reglamento del FSE»);
- 3) Reglamento (UE) n° 1300//2013 («Reglamento del FC»);
- 4) Reglamento (UE) n° 1299//2013 («Reglamento de la CTE»);
- 5) Reglamento (UE) n° 1305//2013 («Reglamento del FEADER»), y
- 6) un futuro acto jurídico de la Unión que establezca las condiciones de la ayuda financiera a la política marítima y pesquera para el período 2014-2020 («Reglamento del FEMP»).

⁽¹⁾ Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 352/78, (CE) n° **165/94**, **(CE) n° 2799/98**, (CE) n° 814/2000, (CE) n° 1290/2005 y (CE) n° 485/2008 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 549).

La segunda parte del presente Reglamento se aplicará a todos los Fondos EIE, a menos que expresamente se establezcan excepciones. La tercera y cuarta del presente Reglamento establecerá normas complementarias a la segunda parte que se apliquen a los Fondos, y a los Fondos y al FEMP, respectivamente, y podrán permitir expresamente excepciones en los Reglamentos específicos relativos a los Fondos de que se trate. Los Reglamentos específicos relativos a los Fondos podrán establecer normas complementarias a la segunda parte del presente Reglamento para los Fondos EIE, a la tercera parte del presente Reglamento para los Fondos y a la cuarta parte del presente Reglamento para los Fondos y el FEMP. Las normas complementarias de los Reglamentos específicos relativos a los Fondos no estarán en contradicción con la segunda, tercera o cuarta parte del presente Reglamento. En caso de duda respecto a la aplicación entre disposiciones, la segunda parte del presente Reglamento prevalecerá sobre las normas específicas relativas a los Fondos, y la segunda, tercera y cuarta parte del presente Reglamento prevalecerá sobre los Reglamentos específicos relativos a los Fondos.

Artículo 2
Definiciones

A efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- 1) «estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador»: las metas y los objetivos compartidos que guían la actuación de los Estados miembros y de la Unión, expuestos en las Conclusiones adoptadas por el Consejo Europeo del 17 de junio de 2010 como anexo I («Nueva estrategia europea para el empleo y el crecimiento. Principales objetivos de la UE»), en la Recomendación del Consejo, de 13 de julio de 2010⁽¹⁾, y en la Decisión 2010/707/UE del Consejo⁽²⁾, así como toda revisión de esas metas y esos objetivos compartidos;
- 2) «marco político estratégico»: un documento o un conjunto de documentos elaborados a escala nacional o regional que fijan un número limitado de prioridades coherentes establecidas sobre la base de datos fehacientes y un marco temporal para la aplicación de dichas prioridades y que puede incluir un mecanismo de seguimiento;
- 3) «estrategia de especialización inteligente»: las estrategias de innovación nacionales o regionales que establecen prioridades para crear una ventaja competitiva mediante el desarrollo y el ajuste de los propios puntos fuertes en materia de investigación e innovación a las necesidades comerciales con el fin de abordar las oportunidades emergentes y los avances del mercado de forma coherente, evitando la duplicación y la fragmentación de esfuerzos; una estrategia de especialización inteligente puede adoptar la forma o incluirse en un marco de política estratégica nacional o regional en materia de investigación e innovación (I+D+i);

⁽¹⁾ Recomendación del Consejo, de 13 de julio de 2010, sobre directrices generales para las políticas económicas de los Estados miembros y de la Unión (DO L 191 de 23.7.2010, p. 28).

⁽²⁾ Decisión 2010/707/EU del Consejo, de 21 de octubre de 2010, relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros (DO L 308 de 24.11.2010, p. 46).

- 4) «normas específicas de los Fondos»: las disposiciones establecidas en o sobre la base de la tercera o la cuarta parte del presente Reglamento o un reglamento específico o genérico que rijan uno o varios de los Fondos EIE a los que se refiere el párrafo cuarto del artículo 1, o enumerados en él;
- 5) «programación»: el proceso de organización, toma de decisiones y asignación de recursos financieros en varias etapas, con la participación de los socios y de conformidad con el artículo 5, destinado a ejecutar, con carácter plurianual, la acción conjunta de la Unión y de los Estados miembros a fin de alcanzar los objetivos de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador;
- 6) «programa»: el «programa operativo» contemplado en la tercera o la cuarta parte del presente Reglamento y en el Reglamento del FEMP, y el «programa de desarrollo rural» contemplado en el Reglamento del FEADER;
- 7) «zona del programa»: la zona geográfica a la que se aplica un programa específico o, en el caso de un programa que se aplica a más de una categoría de región, la zona geográfica que corresponde a cada categoría distinta de región;

- 8) «prioridad» en la segunda y cuarta parte del presente Reglamento: el «eje prioritario» al que se refiere la tercera parte del presente Reglamento para el FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión y la «prioridad de la Unión» a la que se refiere el Reglamento del FEMP y el Reglamento del FEADER;
- 9) «operación»: un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por la autoridades de gestión del programa de que se trate, o bajo su responsabilidad, que contribuyan a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades; en el contexto de los instrumentos financieros, constituyen la operación las contribuciones financieras de un programa a instrumentos financieros y la subsiguiente ayuda financiera proporcionada por dichos instrumentos financieros;
- 10) «beneficiario»: un organismo público o privado y, únicamente a efectos del Reglamento del FEADER y del Reglamento del FEMP, una persona física, responsable de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones; y, en el contexto de los regímenes de ayudas de Estado, como se definen en el punto 13 del presente artículo, el organismo que recibe la ayuda; y en el contexto de los instrumentos financieros en virtud del título IV de la segunda parte del presente Reglamento, el organismo que ejecuta el instrumento financiero o, en su caso, el fondo de fondos;
- 11) «instrumentos financieros»: los instrumentos financieros tal como se definen en el Reglamento Financiero, salvo que se disponga de otra manera en el presente Reglamento;

- 12) «destinatario final»: una persona jurídica o física que recibe la ayuda financiera de un instrumento financiero;
- 13) «ayuda de Estado»: aquella que entra en el ámbito de aplicación del artículo 107, apartado 1, del TFUE y que, a efectos del presente Reglamento, se considerará que incluye también la ayuda *de minimis* en el sentido del Reglamento (CE) n° 1998/2006 de la Comisión⁽¹⁾, el Reglamento (CE) n° 1535/2007 de la Comisión⁽²⁾ y el Reglamento (CE) n° 875/2007 de la Comisión⁽³⁾;
- 14) «operación finalizada»: aquella que ha concluido materialmente o se ha ejecutado íntegramente y con respecto a la cual los beneficiarios han abonado todos los pagos relacionados y han percibido la correspondiente contribución pública;

(¹) Reglamento (CE) n° 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis (DO L 379 de 28.12.2006, p. 5).

(²) Reglamento (CE) n° 1535/2007 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas (DO L 337 de 21.12.2007, p. 35).

(³) Reglamento (CE) n° 875/2007 de la Comisión, de 24 de julio de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector pesquero y que modifica el Reglamento (CE) n° 1860/2004 (DO L 193 de 25.7.2007, p. 6).

- 15) «gasto público»: toda contribución pública a la financiación de operaciones que tienen su origen en el presupuesto de autoridades públicas nacionales, regionales o locales, el presupuesto de la Unión relacionado con los Fondos EIE, el presupuesto de organismos de Derecho público o el presupuesto de asociaciones de autoridades públicas u organismos de Derecho público, y a los efectos de determinar el porcentaje de cofinanciación de los programas o prioridades del FSE, puede incluir los recursos financieros aportados colectivamente por empresarios y trabajadores;
- 16) «organismo de Derecho público»: todo organismo que se rija por el Derecho público en el sentido del artículo 1, punto 9, de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo⁽¹⁾ y toda agrupación europea de cooperación territorial (AECT) establecida de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽²⁾, con independencia de que la AECT se considere un organismo de Derecho público o un organismo de Derecho privado en virtud de las disposiciones nacionales de aplicación pertinentes;
- 17) «documento»: todo medio impreso o electrónico que contenga información relevante en el contexto del presente Reglamento;

⁽¹⁾ Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004 sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios (DO L 134 de 30.4.2004, p. 114).

⁽²⁾ Reglamento (CE) n° 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 sobre la Agrupación europea de cooperación territorial (AECT) (DO L 210 de 31.7.2006, p. 19).

- 18) «organismo intermedio»: todo organismo público o privado que actúe bajo la responsabilidad de una autoridad de gestión o de certificación, o que desempeñe funciones en nombre de tal autoridad en relación con las operaciones de ejecución de los beneficiarios;
- 19) «estrategia de desarrollo local participativo»: un conjunto coherente de operaciones cuyo fin es satisfacer objetivos y necesidades locales, y que contribuyen a la realización de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, diseñado y puesto en práctica por un grupo de acción local;
- 20) «acuerdo de asociación»: un documento elaborado por un Estado miembro, con participación de socios de conformidad con el enfoque de una gobernanza en varios niveles, en el que se expone la estrategia de ese Estado miembro, las prioridades y disposiciones para utilizar los Fondos EIE de una manera eficaz y eficiente para perseguir la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, y que la Comisión aprueba tras evaluarlo y dialogar con el Estado miembro de que se trate;
- 21) «categoría de regiones»: la categorización de una región como «región menos desarrollada», «región en transición» o «región más desarrollada» de conformidad con el artículo 90, apartado 2;

- 22) «solicitud de pago»: la solicitud de pago o la declaración de gastos presentada por el Estado miembro a la Comisión;
- 23) «BEI»: el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo Europeo de Inversiones o cualquier filial del Banco Europeo de Inversiones;
- 24) «asociaciones público-privadas»: modalidades de colaboración entre organismos públicos y el sector privado cuya finalidad es facilitar la inversión en proyectos de infraestructura o en otros tipos de operaciones por las que se prestan servicios públicos mediante reparto de los riesgos y puesta en común de competencias del sector privado, o bien fuentes de capital complementarias;
- 25) «operación de asociación público-privada»: una operación que se ejecuta o que se prevé ejecutar en el marco de una estructura de asociación público-privada;
- 26) «cuenta de garantía bloqueada»: una cuenta bancaria que se rige por un acuerdo escrito entre una autoridad de gestión, o un organismo intermedio, y el organismo que ejecute un instrumento financiero o, en caso de una operación de asociación público-privada, un acuerdo escrito entre un organismo público beneficiario y el socio privado, aprobado por la autoridad de gestión o un organismo intermedio, y creada especialmente para mantener fondos que deben abonarse después del período de subvencionabilidad, en el caso de un instrumento financiero, o durante el período de subvencionabilidad y/o después del período de subvencionabilidad, en el caso de una operación de asociación público-privada, exclusivamente a los efectos establecidos en el artículo 42, apartado 1, letra c), y apartados 2 y 3, y el artículo 64, o una cuenta bancaria creada en unos términos que ofrezcan garantías equivalentes sobre los pagos con cargo a los fondos;

- 27) «fondo de fondos»: un fondo constituido con el objetivo de aportar ayuda de un programa o programas a varios instrumentos financieros. Cuando los instrumentos financieros se ejecuten a través de un fondo de fondos, se considerará al organismo que lo ejecuta único beneficiario en el sentido del punto 10 del presente artículo;
- 28) «pyme»: una microempresa o una pequeña o mediana empresa tal como se define en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión⁽¹⁾;
- 29) «ejercicio contable»: a efectos de la tercera y la cuarta parte, el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de junio, excepto en el caso del primer ejercicio contable del período de programación, con respecto al cual significa el período comprendido entre la fecha de inicio de la subvencionabilidad del gasto y el 30 de junio de 2015; el último ejercicio contable estará comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024;
- 30) «ejercicio financiero»: a efectos de la tercera y la cuarta parte, el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre;
- 31) «estrategia macrorregional»: un marco integrado, refrendado por el Consejo Europeo, que puede recibir ayudas, entre otros, de los Fondos EIE, con objeto de abordar desafíos comunes a los que se enfrenta una zona geográfica determinada en relación con Estados miembros y terceros países situados en la misma zona geográfica y que, por tanto, se benefician de una cooperación reforzada que contribuye al logro de la cohesión económica, social y territorial;

⁽¹⁾ Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36).

- 32) «estrategia de cuenca marítima»: un marco estructurado de cooperación en relación con una zona geográfica determinada, desarrollado por las instituciones de la Unión, los Estados miembros, sus regiones y, en su caso, terceros países que compartan una cuenca marítima; la estrategia de cuenca marítima tiene en cuenta las particularidades geográficas, climáticas, económicas y políticas de la cuenca marítima;
- 33) «condición *ex ante* aplicable»: un factor crítico concreto y predefinido con precisión, que constituye un requisito previo necesario para la consecución eficaz y eficiente de un objetivo específico de una prioridad de inversión o de una prioridad de la Unión, y guarda una relación directa y auténtica con dicha consecución e incide directamente en ella;
- 34) «objetivo específico»: resultado al que contribuye una prioridad de inversión o una prioridad de la Unión en un contexto nacional o regional particular, mediante acciones o medidas emprendidas dentro de tal prioridad;
- 35) «recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE» y «recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE»: recomendaciones relativas a los desafíos estructurales que es apropiado abordar mediante inversiones plurianuales que entran directamente en el ámbito de aplicación de los Fondos EIE con arreglo a lo establecido en los Reglamentos específicos relativos a los Fondos;

- 36) «irregularidad»: todo incumplimiento del Derecho de la Unión o del Derecho nacional relativo a su aplicación, derivado de un acto u omisión de un operador económico que participa en la ejecución de los Fondos EIE, que tenga o pueda tener un efecto perjudicial en el presupuesto de la Unión al imputar a este una partida de gasto injustificado;
- 37) «operador económico»: toda persona física o jurídica, u otra entidad, que participe en la ejecución de subvenciones procedentes de los Fondos EIE, con excepción de un Estado miembro que ejerza sus prerrogativas como autoridad pública;
- 38) «irregularidad sistémica»: toda irregularidad, que puede ser de carácter recurrente, con alta probabilidad de producirse en tipos similares de operaciones, derivada de una deficiencia grave en el funcionamiento efectivo de un sistema de gestión y control, en particular el hecho de no establecer procedimientos adecuados de conformidad con el presente Reglamento y con las normas específicas de los Fondos;
- 39) «deficiencia grave en el funcionamiento efectivo de los sistemas de gestión y control»: a efectos de la aplicación de los Fondos y del FEMP en la cuarta parte, toda deficiencia que requiera mejoras sustanciales en el sistema, que exponga a los Fondos y al FEMP a un riesgo importante de irregularidades, y cuya existencia es incompatible con un dictamen de auditoría sin reservas sobre el funcionamiento del sistema de gestión y control.

Artículo 3

Cómputo de plazos para las decisiones de la Comisión

Cuando en aplicación del artículo 16, apartados 2 y 4, el artículo 29, apartado 4, el artículo 30, apartados 2 y 3, el artículo 102, apartado 2, el artículo 107, apartado 2, y el artículo 108, apartado 3, se establezca un plazo para que la Comisión adopte o modifique una decisión, mediante un acto de ejecución, dicho plazo no incluirá el período que se inicia al día siguiente a la fecha en que la Comisión envía sus observaciones al Estado miembro y finaliza cuando el Estado miembro responde a las observaciones.

SEGUNDA PARTE

DISPOSICIONES COMUNES

APLICABLES A LOS FONDOS EIE

TÍTULO I

PRINCIPIOS DE LA AYUDA DE LA UNIÓN

RELATIVOS A LOS FONDOS EIE

Artículo 4

Principios generales

1. Los Fondos EIE proporcionarán una ayuda, a través de programas plurianuales, que complementará las intervenciones nacionales, regionales y locales, a fin de cumplir la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como a través de las misiones específicas de los Fondos con arreglo a sus objetivos basados en los Tratados, incluida la cohesión económica, social y territorial, teniendo en cuenta las directrices integradas de Europa 2020 y recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE, así como las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE y, en su caso, a nivel nacional, el programa nacional de reformas.

2. La Comisión y los Estados miembros, teniendo en cuenta el contexto específico de cada Estado miembro, velarán por que la ayuda de los Fondos EIE sea coherente con las correspondientes políticas, principios horizontales a que se refieren los artículos 5, 7 y 8 y prioridades de la Unión y por que sea complementaria con respecto a otros instrumentos de la Unión.
3. La ayuda de los Fondos EIE se aplicará en estrecha colaboración entre la Comisión y los Estados miembros, de conformidad con el principio de subsidiariedad.
4. Los Estados miembros, al nivel territorial apropiado, de conformidad con su marco institucional, jurídico y financiero, y los organismos por ellos designados al efecto serán responsables de elaborar y ejecutar los programas y realizar las tareas, en colaboración con los socios pertinentes a que se refiere el artículo 5, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento y en las normas específicas de los Fondos.
5. Las medidas tomadas para la ejecución y utilización de los Fondos EIE y, en particular, los recursos financieros y administrativos necesarios para la preparación y ejecución de programas, en relación con el seguimiento, los informes, la evaluación, la gestión y el control respetarán el principio de proporcionalidad, habida cuenta del nivel de la ayuda asignada, y tendrán en cuenta el objetivo general de reducir la carga administrativa para los organismos que participan en la gestión y el control de los programas.

6. De acuerdo con sus respectivas responsabilidades, la Comisión y los Estados miembros garantizarán la coordinación entre los Fondos EIE y entre estos y otros instrumentos, estrategias y políticas pertinentes de la Unión, incluidos los enmarcados en la acción exterior de la Unión.
7. La parte del presupuesto de la Unión asignada a los Fondos EIE se ejecutará en el marco de la gestión compartida entre los Estados miembros y la Comisión, según lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Financiero, a excepción del importe de la ayuda del Fondo de Cohesión transferido al Mecanismo «Conectar Europa» al que se refiere el artículo 92, apartado 6 del presente Reglamento, las acciones innovadoras a iniciativa de la Comisión conforme al artículo 8 del Reglamento del FEDER, la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión y la ayuda a la gestión directa en virtud del Reglamento del FEMP.
8. La Comisión y los Estados miembros aplicarán el principio de buena gestión financiera de conformidad con el artículo 30 del Reglamento Financiero.
9. La Comisión y los Estados miembros velarán por la eficacia de los Fondos EIE durante la preparación y ejecución, en relación con el seguimiento, la elaboración de informes y la evaluación.
10. La Comisión y los Estados miembros desempeñarán sus respectivos papeles en relación con los Fondos EIE con la finalidad de reducir la carga administrativa para los beneficiarios.

Artículo 5

Asociación y gobernanza en varios niveles

1. Para el acuerdo de asociación y para cada programa, cada Estado miembro organizará, de conformidad con su marco institucional y jurídico, una asociación con las autoridades locales y regionales competentes. Participarán en la asociación los siguientes socios:
 - a) las autoridades locales y otras autoridades públicas competentes;
 - b) los interlocutores económicos y sociales, y
 - c) los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.
2. De acuerdo con el enfoque de una gobernanza en varios niveles, los Estados miembros harán participar a los socios indicados en el apartado 1 en la preparación de los acuerdos de asociación y de los informes de evolución durante la preparación y ejecución de los programas, inclusive a través de la participación en los comités de seguimiento de los programas de conformidad con el artículo 48.

3. Se otorgan a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 149 en lo referente a la definición de un código europeo de conducta en materia de asociación (en lo sucesivo, «código de conducta») a fin de apoyar a los Estados miembros en la organización de la asociación de conformidad con los apartados 1 y 2 el presente artículo, y facilitarles esa organización. El código de conducta establecerá el marco en el cual los Estados miembros, de acuerdo con su marco institucional y jurídico así como con sus competencias nacionales y regionales, perseguirán el desarrollo de la asociación. El código de conducta, respetando plenamente los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, establecerá los siguientes elementos:
- a) los principios fundamentales relativos a los procedimientos transparentes que deben seguirse para la identificación de los socios pertinentes, incluidas, cuando proceda, sus organizaciones coordinadoras para facilitar a los Estados miembros la designación de los socios pertinentes más representativos, de conformidad con su marco institucional y jurídico;
 - b) los principios fundamentales y las buenas prácticas relativas a la participación de las diferentes categorías de socios pertinentes, tal como se establece en el apartado 1, en la preparación del acuerdo de asociación y de programas, la información que debe facilitarse sobre su participación, y en las diferentes fases de la ejecución;

- c) las buenas prácticas relativas a la formulación de las normas referentes a la pertenencia y a los procedimientos internos de los comités de seguimiento que los Estados miembros deben decidir de forma oportuna, o los comités de seguimiento de programas de conformidad con las disposiciones pertinentes del presente Reglamento y las normas específicas de los Fondos;
- d) los objetivos principales y las buenas prácticas en casos en que la autoridad de gestión implique a los socios pertinentes en la preparación de convocatorias de propuestas y, en particular, las buenas prácticas para evitar posibles conflictos de intereses en casos en que exista la posibilidad de que los socios pertinentes también sean beneficiarios potenciales, y la participación de los socios pertinentes en la preparación de informes de evolución y en relación con el seguimiento y la evaluación de programas con arreglo a las disposiciones pertinentes del presente Reglamento y las normas específicas de los Fondos;
- e) los ámbitos, temas y buenas prácticas indicativos sobre cómo las autoridades competentes de los Estados miembros pueden utilizar los Fondos EIE, incluida la asistencia técnica para reforzar la capacidad institucional de los socios pertinentes de conformidad con las disposiciones pertinentes del presente Reglamento y las normas específicas de los Fondos;

- f) el papel de la Comisión en la difusión de buenas prácticas;
- g) las buenas prácticas y los principios fundamentales que puedan facilitar la evaluación por los Estados miembros de la aplicación de la asociación y su valor añadido.

Las disposiciones del código de conducta no estarán en modo alguno en contradicción con las disposiciones pertinentes del presente Reglamento o las normas específicas de los Fondos.

- 4. La Comisión notificará simultáneamente al Parlamento Europeo y al Consejo el acto delegado a que se refiere el apartado 3 del presente artículo relativo al código de conducta europeo en materia de asociación, a más tardar el 18 de abril de 2014. Ese acto delegado no especificará una fecha de aplicación que sea anterior a la fecha de su adopción.
- 5. El incumplimiento de cualquier obligación impuesta a los Estados miembros, ya sea por el presente artículo o por el acto delegado adoptado en virtud del apartado 3 del presente artículo, no constituirá una irregularidad que conduzca a una corrección financiera conforme al artículo 85.
- 6. La Comisión consultará por lo menos una vez al año, para cada Fondo EIE, a las organizaciones que representen a los socios a nivel de la Unión acerca de la ejecución de la ayuda de ese Fondo EIE e informará al Parlamento Europeo y al Consejo sobre el resultado.

Artículo 6
Cumplimiento del Derecho de la Unión y nacional

Las operaciones apoyadas por los Fondos EIE cumplirán el Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación («Derecho aplicable»).

Artículo 7
Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación

Los Estados miembros y la Comisión velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la presentación de informes y la evaluación.

Los Estados miembros y la Comisión tomarán las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas. En particular, durante la preparación y aplicación de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.

Artículo 8
Desarrollo sostenible

Los objetivos de los Fondos EIE se perseguirán de conformidad con el principio de desarrollo sostenible y con el fomento por parte de la Unión del objetivo de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, tal como se recoge en el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del TFUE, teniendo en cuenta el principio de que quien contamina paga.

Los Estados miembros y la Comisión velarán por que en la preparación y la ejecución de los acuerdos de asociación y los programas se promuevan los requisitos de protección medioambiental, la eficiencia de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la biodiversidad, la capacidad de adaptación frente a los desastres y la prevención y gestión de riesgos. Los Estados miembros informarán sobre el apoyo a la consecución de los objetivos relacionados con el cambio climático aplicando la metodología basada en las categorías de intervención, ámbitos o medidas de interés que se consideren apropiadas para cada Fondo EIE. Esa metodología consistirá en atribuir una ponderación específica a la ayuda proporcionada en virtud de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en un nivel adecuado que refleje la medida en que dicha ayuda contribuye a los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático. La ponderación específica que se atribuya dependerá de si la ayuda supone una contribución importante o moderada a los objetivos relativos al cambio climático. Cuando la ayuda no contribuya a esos objetivos o la contribución sea insignificante, se le asignará un coeficiente de ponderación cero. En el caso del FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión, la ponderación dependerá de las categorías de intervención establecidas en la nomenclatura adoptada por la Comisión. En el caso del FEADER, las ponderaciones dependerán de los ámbitos de interés establecidos en el Reglamento del FEADER y, en el caso del FEMP, de las medidas fijadas en el Reglamento del FEMP.

La Comisión establecerá unas condiciones uniformes para la aplicación de la metodología a que se refiere el párrafo segundo a cada uno de los Fondos EIE mediante un acto de ejecución. Dicho acto de ejecución se adoptará de conformidad con el procedimiento de examen a que se refiere el artículo 150, apartado 3.

TÍTULO II

ENFOQUE ESTRATÉGICO

CAPÍTULO I

Objetivos temáticos de los Fondos EIE y Marco Estratégico Común

Artículo 9

Objetivos temáticos

A fin de contribuir a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como a las misiones específicas de los Fondos con arreglo a sus objetivos basados en el Tratado, incluida la cohesión económica, social y territorial, los Fondos EIE apoyarán los siguientes objetivos temáticos:

- 1) potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación;
- 2) mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas;
- 3) mejorar la competitividad de las pyme, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP);

- 4) favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores;
- 5) promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos;
- 6) conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos;
- 7) promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales;
- 8) promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral;
- 9) promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación;
- 10) invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de competencias y un aprendizaje permanente;
- 11) mejorar la capacidad institucional de las autoridades públicas y las partes interesadas y la eficiencia de la administración pública.

Los objetivos temáticos se traducirán en prioridades específicas de cada Fondo EIE fijadas en las normas específicas de los Fondos.

Artículo 10
Marco Estratégico Común

1. Con el fin de favorecer un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de la Unión, se establece un Marco Estratégico Común (en lo sucesivo, «MEC»), tal como se define en el anexo I. El MEC establece unos principios rectores estratégicos para facilitar el proceso de programación y la coordinación sectorial y territorial de la intervención de la Unión con cargo a los Fondos EIE y con otros instrumentos y políticas europeos pertinentes en consonancia con las metas y los objetivos de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, teniendo en cuenta los principales retos territoriales de los distintos tipos de territorios.
2. Los principios rectores estratégicos fijados en el MEC se establecerán en consonancia con la finalidad y el ámbito de aplicación de la ayuda ofrecida por cada Fondo EIE, y con las normas que rigen el funcionamiento de cada Fondo EIE, como se definen en el presente Reglamento y las normas específicas de los Fondos. El MEC no impondrá nuevas obligaciones a los Estados miembros distintas de las establecidas en el marco de las correspondientes políticas sectoriales de la Unión.
3. El MEC facilitará la preparación del acuerdo de Asociación y los programas con arreglo a los principios de proporcionalidad y subsidiariedad, y teniendo en cuenta las competencias nacionales y regionales para decidir sobre la política específica y adecuada y las medidas de coordinación.

Artículo 11

Contenido

El MEC establecerá:

- a) los mecanismos que garanticen la contribución de los Fondos EIE a la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como la coherencia y compatibilidad de la programación de los Fondos EIE en relación con las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE y, cuando proceda, a nivel nacional, con el programa nacional de reformas;
- b) las medidas para promover un uso integrado de los Fondos EIE;
- c) acuerdos de coordinación entre los Fondos EIE y otros instrumentos y políticas de la Unión pertinentes, incluidos los instrumentos exteriores de cooperación;
- d) los principios horizontales a que se refieren los artículos 5, 7 y 8 y los objetivos transversales de actuación relacionados con la ejecución de los Fondos EIE;

- e) las disposiciones para hacer frente a los principales retos territoriales para las zonas urbanas, rurales, litorales y pesqueras, los retos demográficos de las regiones o las necesidades específicas de las zonas geográficas que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes a las que se refiere el artículo 174 del TFUE, y los retos específicos de las regiones ultraperiféricas en el sentido del artículo 349 del TFUE;
- f) los ámbitos prioritarios para las actividades de cooperación en virtud de los Fondos EIE, teniendo en cuenta, cuando proceda, las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas.

Artículo 12

Revisión

Si la situación económica y social de la Unión sufre cambios importantes, o se aportan cambios a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, la Comisión podrá presentar una propuesta de revisión del MEC, o el Parlamento Europeo o el Consejo, actuando de conformidad con los artículos 225 o 241 del TFUE, respectivamente, podrán solicitar a la Comisión que presente tal propuesta.

Se otorgan a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 149 en lo que respecta a complementar o modificar las secciones 4 y 7 del anexo I cuando sea preciso tener en cuenta cambios en las políticas o instrumentos de la Unión a que se refiere la sección 4 o cambios en las actividades de cooperación a que se refiere la sección 7, o tener en cuenta la introducción de nuevas políticas, instrumentos o actividades de cooperación de la Unión.

Artículo 13
Orientaciones para los beneficiarios

1. La Comisión elaborará orientaciones sobre cómo acceder y utilizar con eficacia los Fondos EIE, y sobre cómo aprovechar las complementariedades con otros instrumentos de las políticas pertinentes de la Unión.
2. Las orientaciones se elaborarán a más tardar el 30 de junio de 2014 y presentarán para cada objetivo temático una visión general de los instrumentos disponibles a nivel de la Unión con las fuentes de información detalladas, ejemplos de las buenas prácticas para combinar los instrumentos de financiación disponibles dentro y fuera de los ámbitos políticos, una descripción de las autoridades competentes y organismos involucrados en la gestión de cada instrumento, una lista de control para los posibles beneficiarios para ayudarles a identificar las fuentes de financiación más apropiadas.
3. Las orientaciones se publicarán en los sitios de Internet de las Direcciones Generales competentes de la Comisión. La Comisión y las autoridades de gestión, de conformidad con las normas específicas de los Fondos, y en cooperación con el Comité de las Regiones, velarán por la difusión de las orientaciones para los posibles beneficiarios.

CAPÍTULO II

Acuerdo de asociación

Artículo 14

Preparación del acuerdo de asociación

1. Cada Estado miembro deberá preparar un acuerdo de asociación para el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020.
2. El acuerdo de asociación será redactado por los Estados miembros en colaboración con los socios a los que se refiere al artículo 5. El acuerdo de asociación se preparará en diálogo con la Comisión. Los Estados miembros elaborarán el acuerdo de asociación basándose en procedimientos que sean transparentes para el público, y de conformidad con su marco institucional y jurídico.
3. El acuerdo de asociación abarcará todas las ayudas de los Fondos EIE en el Estado miembro de que se trate.
4. Cada Estado miembro presentará su acuerdo de asociación a la Comisión a más tardar el 22 de abril de 2014.

5. Cuando uno o más de los reglamentos específicos de los Fondos no entre en vigor o no se espere que entre en vigor a más tardar el 22 de febrero de 2014, no se exigirá que el acuerdo de asociación presentado por el Estado miembro contemplado en el apartado 4 contenga los elementos mencionados en el artículo 15, apartado 1, letra a), incisos ii), iii), iv) y vi), en relación con el Fondo EIE afectado por dicho aplazamiento o aplazamiento esperado en la entrada en vigor del reglamento específico relacionado del Fondo.

Artículo 15

Contenido del acuerdo de asociación

1. El acuerdo de asociación deberá contener:
- a) medidas que garanticen la consonancia con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como misiones específicas de los Fondos con arreglo a sus objetivos basados en los Tratados, incluida la cohesión económica, social y territorial, en concreto:
 - i) un análisis de las disparidades, las necesidades de desarrollo y el potencial de crecimiento con respecto a los objetivos temáticos y a los retos territoriales y teniendo en cuenta el programa nacional de reformas, cuando proceda, y las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE;

- ii) una síntesis de las evaluaciones *ex ante* de los programas o de las conclusiones principales de la evaluación *ex ante* del acuerdo de asociación cuando esta última evaluación se haya llevado a cabo por propia iniciativa del Estado miembro de que se trate;
- iii) una selección de objetivos temáticos y, para cada uno de estos, un resumen de los principales resultados esperados en relación con cada uno de los Fondos EIE;
- iv) la asignación indicativa de ayuda de la Unión, por objetivo temático y a nivel nacional, correspondiente a cada uno de los Fondos EIE, así como el importe indicativo de la ayuda prevista para los objetivos relacionados con el cambio climático;
- v) la aplicación de principios horizontales a que se refieren los artículos 5, 7 y 8 y objetivos de actuación relacionados con la ejecución de los Fondos EIE;
- vi) la lista de los programas correspondientes al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión, salvo los incluidos en el objetivo de cooperación territorial europea, y de los programas correspondientes al FEADER y al FEMP, con las respectivas asignaciones indicativas por Fondo EIE y por año;
- vii) informaciones relativas a la asignación en relación con la reserva de rendimiento, desglosadas por Fondo EIE y, en su caso, por categoría de región, y relativas a los importes excluidos a efectos de cálculo de la reserva de rendimiento con arreglo al artículo 20;

- b) medidas que garanticen la ejecución eficaz de los Fondos EIE, en concreto:
- i) medidas, en consonancia con el marco institucional de los Estados miembros, que garanticen la coordinación entre los Fondos EIE y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con la financiación del BEI;
 - ii) la información requerida para la verificación *ex ante* del cumplimiento de las normas sobre adicionalidad como se definen en la tercera parte del presente Reglamento;
 - iii) un resumen de la evaluación del cumplimiento de las condiciones *ex ante* aplicables de conformidad con el artículo 19 y el anexo XI a escala nacional y, en el supuesto de que no se cumplan dichas condiciones *ex ante*, de las acciones que deban emprenderse, los organismos responsables y el calendario para la ejecución de dichas acciones;
 - iv) la metodología y los mecanismos que garanticen la coherencia en el funcionamiento del marco de rendimiento de conformidad con el artículo 21;
 - v) una valoración de la necesidad de reforzar la capacidad administrativa de las autoridades implicadas en la gestión y el control de los programas y, cuando proceda, de los beneficiarios, así como, si es preciso, un resumen de las acciones que deben emprenderse a tal fin;

- vi) un resumen de las acciones previstas en los programas, incluido un calendario indicativo, para lograr reducir la carga administrativa de los beneficiarios;
- c) disposiciones relativas al principio de asociación a que se refiere el artículo 5;
- d) una lista indicativa de los socios a que se refiere el artículo 5 y un resumen de las medidas tomadas para que los socios participen de conformidad con el artículo 5 y de su papel en la preparación del acuerdo de asociación y el informe de evolución a tenor del artículo 52.

2. El acuerdo de asociación indicará asimismo:

- a) un enfoque integrado del desarrollo territorial apoyado por los Fondos EIE o un resumen de los enfoques integrados del desarrollo territorial basado en el contenido de los programas y que establezca:
 - i) las medidas que garanticen un enfoque integrado del uso de los Fondos EIE para el desarrollo territorial de zonas concretas subregionales, en particular, las medidas para la aplicación de los artículos 32, 33 y 36, acompañadas de los principios que determinen las zonas urbanas en las que deban ejecutarse acciones integradas para un desarrollo urbano sostenible;
 - ii) los principales ámbitos prioritarios para la cooperación en virtud de los Fondos EIE, habida cuenta, cuando proceda, de las estrategias macrorregionales y de las estrategias de las cuencas marítimas;

- iii) cuando proceda, un enfoque integrado para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social, prestando especial atención a las comunidades marginadas, a las personas con discapacidad, a los desempleados de larga duración y a los jóvenes que no trabajan, estudian ni siguen ninguna formación;
 - iv) cuando proceda, un enfoque integrado para abordar los retos demográficos de las regiones o las necesidades específicas de las zonas geográficas que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes a tenor del artículo 174 del TFUE;
- b) medidas que garanticen la ejecución eficiente de los Fondos EIE, incluida una evaluación de los sistemas existentes de intercambio electrónico de datos, y un resumen de las acciones planificadas para permitir gradualmente que todo intercambio de información entre beneficiarios y autoridades responsables de la gestión y el control de los programas tenga lugar por vía electrónica.

Artículo 16

Adopción y modificación del acuerdo de asociación

1. La Comisión evaluará la coherencia del acuerdo de asociación con el presente Reglamento teniendo en cuenta el programa nacional de reformas de los Estados miembros, cuando proceda, y las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, así como las evaluaciones *ex ante* de los programas, y hará observaciones en el plazo de tres meses a partir de la fecha de presentación del acuerdo de asociación por parte de los Estados miembros. El Estado miembro en cuestión deberá aportar toda la información adicional que sea necesaria y, cuando proceda, deberá revisar el acuerdo de asociación.
2. La Comisión adoptará, mediante actos de ejecución, una decisión por la que se aprueben los elementos del acuerdo de asociación que se contemplan en el artículo 15, apartado 1, y los que se contemplan en el artículo 15, apartado 2, en los casos en que un Estado miembro se haya acogido a lo dispuesto en el artículo 96, apartado 8, cuando se trate de elementos para los que se precise una decisión de la Comisión conforme a lo dispuesto en el artículo 96, apartado 10, en el plazo máximo de cuatro meses a partir de la fecha de presentación por el Estado miembro de su acuerdo de asociación, a condición de que se hayan tenido adecuadamente en cuenta las observaciones realizadas por la Comisión. El acuerdo de asociación no entrará en vigor antes del 1 de enero de 2014.

3. La Comisión elaborará un informe sobre el resultado de las negociaciones relativas a los acuerdos de asociación y los programas, incluido un resumen de las cuestiones clave, para cada Estado miembro, a más tardar el 31 de diciembre de 2015. Dicho informe se remitirá al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones de forma simultánea.
4. Si un Estado miembro propone una modificación de los elementos del acuerdo de asociación recogidos en la decisión de la Comisión indicada en el apartado 2, la Comisión la evaluará conforme a lo dispuesto en el apartado 1 y, si procede, adoptará una decisión mediante actos de ejecución, por la que se apruebe dicha modificación en el plazo de tres meses a partir de la fecha de presentación de la modificación por el Estado miembro.
5. Cuando un Estado miembro modifique elementos del acuerdo de asociación que no estén recogidos en la decisión de la Comisión indicada en el apartado 2, informará de ello a la Comisión en el plazo de un mes a partir de la fecha de la decisión de efectuar la modificación.

Artículo 17

Adopción del acuerdo de asociación revisado en caso de aplazamiento de la entrada en vigor de un reglamento específico del Fondo

1. Cuando se aplique el artículo 14, apartado 5, cada Estado miembro presentará a la Comisión un acuerdo de asociación revisado que incluya los elementos que falten en el acuerdo de asociación en relación con el Fondo EIE en cuestión en un plazo de dos meses a partir de la fecha de entrada en vigor del reglamento específico del Fondo objeto del aplazamiento.
2. La Comisión evaluará la coherencia del acuerdo de asociación revisado con el presente Reglamento de conformidad con el artículo 16, apartado 1, y adoptará una decisión, mediante actos de ejecución, por la que se apruebe el acuerdo de asociación revisado de conformidad con el artículo 16, apartado 2.

CAPÍTULO III

Concentración temática, condiciones *ex ante* y examen del rendimiento

Artículo 18

Concentración temática

Los Estados miembros concentrarán las ayudas, de acuerdo con las normas específicas de los Fondos, en las intervenciones que aporten el mayor valor añadido en relación con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador teniendo en cuenta los principales retos territoriales de los diferentes tipos de territorios en consonancia con el Marco Estratégico Común, los retos identificados en los programas nacionales de reformas, en su caso, y en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE. Las disposiciones sobre concentración temática con arreglo a las normas específicas de los Fondos no se aplicarán a la asistencia técnica.

Artículo 19
Condiciones ex ante

1. Los Estados miembros evaluarán, con arreglo a su marco institucional y jurídico y en el contexto de la elaboración de los programas y, si procede, del acuerdo de asociación, si las condiciones *ex ante* establecidas en las normas específicas de los Fondos y las condiciones *ex ante* generales establecidas en la parte II del anexo XI son aplicables a los objetivos específicos que se persiguen en el marco de las prioridades de sus programas y si se cumplen las condiciones *ex ante* aplicables.

Las condiciones *ex ante* solo se aplicarán en la medida en que y siempre que se cumpla lo definido en el artículo 2, punto 33, en relación con los objetivos específicos perseguidos con arreglo a las prioridades del programa. De conformidad con el artículo 4, apartado 5, la evaluación de la aplicabilidad tendrá en cuenta, sin perjuicio de la definición contemplada en el artículo 2, punto 33, el principio de proporcionalidad asociado al nivel de ayuda asignado, cuando proceda. Esta evaluación del cumplimiento se limitará a los criterios establecidos en las normas específicas de los Fondos y en la parte II del anexo XI.

2. El acuerdo de asociación incluirá un resumen de la evaluación del cumplimiento de las condiciones *ex ante* aplicables a escala nacional y, con respecto a aquellas condiciones que no se cumplan de acuerdo con la evaluación mencionada en el apartado 1, en la fecha de presentación del acuerdo de asociación, las medidas que deben tomarse, los organismos responsables y el calendario para la aplicación de dichas medidas. Cada programa indicará cuáles de las condiciones *ex ante* establecidas en las correspondientes normas específicas de los Fondos y las condiciones *ex ante* generales establecidas en la parte II del anexo XI son aplicables al programa y cuáles, con arreglo a la evaluación a la que se refiere el apartado 1, se cumplen en la fecha de presentación del acuerdo de asociación y de los programas. Cuando no se cumplan las condiciones *ex ante* aplicables, el programa incluirá una descripción de las medidas que deban tomarse, los organismos responsables y el calendario para su aplicación. Los Estados miembros cumplirán dichas condiciones *ex ante* a más tardar el 31 de diciembre de 2016, e informarán de su cumplimiento a más tardar en el informe de ejecución anual de 2017, de conformidad con el artículo 50, apartado 4, o en el informe de evolución de 2017, de conformidad con el artículo 52, apartado 2, letra c).
3. La Comisión evaluará la coherencia y la idoneidad de la información aportada por el Estado miembro sobre la aplicabilidad de las condiciones *ex ante* y sobre el cumplimiento de las condiciones *ex ante* aplicables en el marco de su evaluación de los programas y, en su caso, del acuerdo de asociación.

De conformidad con el artículo 4, apartado 5, dicha evaluación de la aplicabilidad a cargo de la Comisión tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad asociado al nivel de ayuda asignado, si procede. La evaluación del cumplimiento a cargo de la Comisión se limitará a los criterios establecidos en las normas específicas de los Fondos y en la parte II del anexo XI, y respetará las competencias nacionales y regionales para decidir sobre las medidas políticas concretas y adecuadas, incluido el contenido de las estrategias.

4. En caso de desacuerdo entre la Comisión y un Estados miembro sobre la aplicabilidad de una condición *ex ante* al objetivo específico de las prioridades de un programa o su cumplimiento, la Comisión deberá probar tanto la aplicabilidad con arreglo a la definición del artículo 2, punto 33, como el incumplimiento.
5. Al adoptar un programa, la Comisión podrá decidir suspender la totalidad o parte de los pagos intermedios en favor de la prioridad correspondiente de dicho programa a la espera de que se completen satisfactoriamente las medidas a las que se refiere el apartado 2, cuando sea necesario para evitar todo perjuicio grave a la eficacia y eficiencia de la consecución de los objetivos específicos de la prioridad de que se trate. Si no se completan las medidas dirigidas a cumplir una condición *ex ante* aplicable que no se haya cumplido en la fecha de presentación del acuerdo de asociación y de los programas correspondientes en el plazo fijado en el apartado 2, podrá constituir un motivo para que la Comisión suspenda los pagos intermedios en favor de las prioridades afectadas del programa de que se trate. En ambos casos, el alcance de la suspensión será proporcionado, teniendo en cuenta las medidas que deban tomarse y los Fondos en riesgo.

6. El apartado 5 no será aplicable en caso de acuerdo entre la Comisión y el Estado miembro sobre la no aplicabilidad de una condición *ex ante* o sobre el hecho de que una condición *ex ante* se haya cumplido, según se indique en la aprobación del programa y del acuerdo de asociación, o de no haber formulado la Comisión observación alguna dentro de un plazo de sesenta días a partir de la presentación del informe correspondiente a que se refiere el apartado 2.
7. La Comisión levantará inmediatamente la suspensión de los pagos intermedios para una prioridad cuando un Estado miembro haya finalizado las acciones relativas al cumplimiento de las condiciones *ex ante* aplicables al programa de que se trate y que no se hubieran cumplido en el momento de la decisión de la Comisión sobre la suspensión. Asimismo, levantará inmediatamente la suspensión cuando, a raíz de una modificación del programa relativa a la prioridad de que se trate, deje de aplicarse la condición *ex ante* en cuestión.
8. Los apartados 1 a 7 no se aplicarán a los programas en el marco del objetivo de cooperación territorial europea.

Artículo 20

Reserva de rendimiento

El 6 % de los recursos asignados al FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión en virtud del objetivo de inversión en crecimiento y empleo a que se refiere el artículo 89, apartado 2, letra a), del presente Reglamento, así como al FEADER y a las medidas financiadas en gestión compartida de conformidad con el Reglamento del FEMP, constituirá una reserva de rendimiento que se establecerá en el acuerdo de asociación y en los programas y se asignará a prioridades específicas de acuerdo con el artículo 22 del presente Reglamento.

A efectos del cálculo de la reserva de rendimiento, quedarán excluidos los siguientes recursos:

- a) los recursos asignados a la Iniciativa sobre Empleo Juvenil definidos en el programa operativo de conformidad con el artículo 18 del Reglamento del FSE;
- b) los recursos asignados a la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión;
- c) los recursos transferidos del primer pilar 1 de la política agrícola común al FEADER con arreglo al artículo 7, apartado 2, y al artículo 14, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 1307/2013;
- d) las transferencias al FEADER en aplicación de los artículos 10 *ter*, 136 y 136 *ter* del Reglamento (CE) n° 73/2009 del Consejo respecto de los años naturales 2013 y 2014, respectivamente;

- e) los recursos transferidos al MEC desde el Fondo de Cohesión de conformidad con el artículo 92, apartado 6, del presente Reglamento;
- f) los recursos transferidos al Fondo de Ayuda Europea para los Más Necesitados de conformidad con el artículo 92, apartado 7, del presente Reglamento;
- g) los recursos asignados a las acciones innovadoras en el ámbito del desarrollo urbano sostenible de conformidad con el artículo 92, apartado 8, del presente Reglamento.

Artículo 21

Examen del rendimiento

1. La Comisión, en colaboración con los Estados miembros, examinará el rendimiento de los programas de cada Estado miembro en 2019 («examen de rendimiento»), tomando como referencia el marco de rendimiento expuesto en los programas respectivos. El método para establecer el marco de rendimiento se expone en el anexo II.
2. En el examen de rendimiento se analizará la consecución de los hitos de los programas al nivel de prioridades, sobre la base de la información y las evaluaciones incluidas en el informe anual de ejecución presentado por los Estados miembros en 2019.

Artículo 22

Aplicación del marco de rendimiento

1. La reserva de rendimiento constituirá entre el 5 y el 7 % de la asignación destinada a cada prioridad dentro del programa, a excepción de las prioridades relativas a la asistencia técnica y los programas relativos a los instrumentos financieros de conformidad con el artículo 39. El importe total de la reserva de rendimiento por Fondo EIE y categoría de región será del 6 %. En los programas, los importes correspondientes a la reserva de rendimiento se desglosarán por prioridades y, cuando proceda, por Fondo EIE y por categoría de región.
2. Basándose en el examen del rendimiento, la Comisión adoptará, en un plazo de dos meses a partir de la recepción de los correspondientes informes anuales de ejecución en 2019, una decisión, mediante actos de ejecución, para determinar, en relación con cada Fondo EIE y cada Estado miembro, los programas y las prioridades que hayan alcanzado sus hitos, desglosando esa información por Fondo EIE y por categoría de región cuando una prioridad cubra más de un Fondo EIE o categoría de región.
3. La reserva de rendimiento se destinará únicamente a los programas y prioridades que hayan alcanzado sus hitos. Cuando las prioridades hayan alcanzado sus hitos, se considerará que el importe de la reserva de rendimiento establecido para la prioridad de que se trate se ha asignado definitivamente sobre la base de la decisión de la Comisión a que se refiere el apartado 2.

4. Cuando las prioridades no hayan alcanzado sus hitos, el Estado miembro propondrá la reasignación del importe correspondiente de la reserva de rendimiento a las prioridades establecidas en la decisión de la Comisión a que se refiere el apartado 2, así como otras modificaciones del programa que se deriven de la reasignación de la reserva de rendimiento, en un plazo máximo de tres meses tras la adopción de la decisión mencionada en el apartado 2.

La Comisión aprobará, de conformidad con el artículo 30, apartados 3 y 4, la modificación de los programas de que se trate. Si un Estado miembro no presenta la información conforme al artículo 50, apartados 5 y 6, la reserva de rendimiento destinada a los programas o prioridades de que se trate no se asignará a dichos programas o prioridades.

5. La propuesta de reasignación de la reserva de rendimiento presentada por el Estado miembro respetará las condiciones de concentración temática y las asignaciones mínimas previstas en el presente Reglamento y en las normas específicas de los Fondos. No obstante, en caso de que una o varias prioridades vinculadas a las condiciones de concentración temática o a las asignaciones mínimas no hayan alcanzado sus hitos, el Estado miembro podrá proponer una reasignación de la reserva que no cumpla las condiciones y las asignaciones mínimas anteriormente mencionadas.

6. Cuando el examen del rendimiento relativo a una prioridad demuestre que se ha fracasado notablemente en el logro de los hitos correspondientes a dicha prioridad relacionados únicamente con los indicadores financieros, los indicadores de productividad y las etapas clave de ejecución indicados en el marco de rendimiento debido a deficiencias de aplicación claramente determinadas que la Comisión haya comunicado previamente en virtud del artículo 50, apartado 8, tras estrechas consultas con el Estado miembro afectado, sin que este haya tomado las medidas correctivas necesarias para abordar dichas deficiencias, la Comisión podrá suspender, en un plazo no inferior a cinco meses a partir de dicha comunicación, la totalidad o parte del pago intermedio correspondiente a una prioridad de un programa de conformidad con el procedimiento establecido en las normas específicas de los Fondos.

La Comisión levantará sin demora la suspensión de los pagos intermedios una vez que el Estado miembro haya adoptado las medidas correctivas necesarias. Cuando las medidas correctivas conlleven la transferencia de asignaciones financieras a otros programas o prioridades que hayan alcanzado sus hitos, la Comisión aprobará la necesaria modificación de los programas en cuestión por medio de un acto de ejecución de conformidad con el artículo 30, apartado 2. No obstante lo dispuesto en el artículo 30, apartado 2, en tales casos, la Comisión decidirá sobre la modificación en un plazo de dos meses tras la presentación de la solicitud de modificación por el Estado miembro.

7. Cuando la Comisión, basándose en el examen del informe de ejecución final del programa, determine que se han incumplido gravemente las metas relativas únicamente a indicadores financieros, indicadores de productividad y etapas clave de ejecución indicadas en el marco de rendimiento debido a deficiencias de ejecución claramente identificadas, que la Comisión había notificado previamente conforme al artículo 50, apartado 8, a raíz de estrechas consultas con el Estado miembro afectado, y el Estado miembro no haya adoptado las medidas correctivas para abordar dichas deficiencias, la Comisión podrá no obstante lo dispuesto en el artículo 85 aplicar correcciones financieras con respecto a las prioridades de que se trate de conformidad con las normas específicas de los Fondos.

Cuando se apliquen correcciones financieras, la Comisión tendrá en cuenta, con la debida consideración del principio de proporcionalidad, el nivel de absorción y los factores externos que contribuyan al incumplimiento.

Las correcciones financieras no se aplicarán si el incumplimiento de las metas se debe al impacto de factores socioeconómicos o medioambientales, cambios importantes en las condiciones económicas o medioambientales en el Estado miembro de que se trate o motivos de fuerza mayor que afecten gravemente a la aplicación de las prioridades en cuestión.

Se otorgan a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 149 a fin de establecer normas detalladas sobre los criterios que determinen el grado de corrección financiera que debe aplicarse.

La Comisión adoptará actos de ejecución a fin de establecer normas detalladas que garanticen la adopción de un enfoque coherente a la hora de fijar los hitos y metas en el marco de rendimiento para cada prioridad y de evaluar el logro de dichos hitos y metas. Dichos actos de ejecución se adoptarán de conformidad con el procedimiento de examen a que se refiere el artículo 150, apartado 3.

CAPÍTULO IV

Medidas relacionadas con una buena gobernanza económica

Artículo 23

Medidas que vinculan la eficacia de los Fondos EIE a una buena gobernanza económica

1. La Comisión podrá solicitar a un Estado miembro que revise y proponga modificaciones de su acuerdo de asociación y de los programas pertinentes cuando sea necesario para contribuir a la aplicación de recomendaciones pertinentes del Consejo o para maximizar el impacto de los Fondos EIE sobre el crecimiento y la competitividad en aquellos Estados miembros que reciban ayuda financiera.

Dicha solicitud podrá realizarse con las siguientes finalidades:

- a) contribuir a la aplicación de una recomendación pertinente específica relativa a un país adoptada de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y de una recomendación pertinente del Consejo adoptada de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE dirigida al Estado miembro de que se trate;
- b) contribuir a la aplicación de recomendaciones pertinentes del Consejo dirigidas al Estado miembro de que se trate y adoptadas de conformidad con el artículo 7, apartado 2, o el artículo 8, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽¹⁾, siempre que se considere que dichas modificaciones son necesarias para contribuir a corregir los desequilibrios macroeconómicos, o
- c) maximizar el impacto de los Fondos EIE disponibles sobre el crecimiento y la competitividad, si el Estado miembro cumple una de las siguientes condiciones:
 - i) se ha puesto a su disposición ayuda financiera de la Unión de conformidad con el Reglamento (UE) nº 407/2010 del Consejo⁽²⁾;

⁽¹⁾ Reglamento (UE) nº 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos (DO L 306 de 23.11.2011, p. 25).

⁽²⁾ Reglamento (UE) nº 407/2010 del Consejo, de 11 de mayo de 2010, por el que se establece un mecanismo europeo de estabilización financiera (DO L 118 de 12.5.2010, p. 1).

- ii) se ha puesto a su disposición ayuda financiera de conformidad con el Reglamento (CE) nº 332/2002 del Consejo⁽¹⁾;
- iii) se ha puesto a su disposición ayuda financiera que desencadena un programa de ajuste macroeconómico de conformidad con el Reglamento (UE) nº 472/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽²⁾ o una decisión del Consejo de conformidad con el artículo 136, apartado 1, del TFUE.

A efectos del párrafo segundo, letra c), se considerará que se cumple cada una de estas condiciones cuando dicha ayuda se haya puesto a disposición del Estado miembro antes o después del 21 de diciembre de 2013 y siga estando a su disposición.

2. La Comisión motivará las solicitudes que dirija a un Estado miembro con arreglo al apartado 1, haciendo referencia a la necesidad de contribuir a la aplicación de las recomendaciones pertinentes o de maximizar el impacto de los Fondos EIE sobre el crecimiento y la competitividad, según corresponda, e indicará los programas o prioridades que considere afectados, así como la naturaleza de las modificaciones previstas. Dicha solicitud no se realizará antes de 2015 ni después de 2019, ni en relación con los mismos programas en dos años consecutivos.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) nº 332/2002 del Consejo, de 18 de febrero de 2002, por el que se establece un mecanismo de ayuda financiera a medio plazo a las balanzas de pagos de los Estados miembros (DO L 53 de 23.2.2002, p. 1).

⁽²⁾ Reglamento (UE) nº 472/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, sobre el reforzamiento de la supervisión económica y presupuestaria de los Estados miembros de la zona del euro cuya estabilidad financiera experimenta o corre el riesgo de experimentar graves dificultades (DO L 140 de 27.5.2013, p. 1).

3. El Estado miembro presentará su respuesta a la solicitud a que se refiere el apartado 1 en un plazo de dos meses a partir de su recepción, en la que indicará las modificaciones que considere necesario realizar en el acuerdo de asociación y en los programas, así como los motivos de dichas modificaciones, señalará los programas afectados y definirá la naturaleza de las modificaciones propuestas y los efectos esperados sobre la aplicación de las recomendaciones y la ejecución de los Fondos EIE. En caso necesario, la Comisión presentará observaciones en el plazo de un mes a partir de la recepción de dicha respuesta.
4. El Estado miembro presentará una propuesta de modificación del acuerdo de asociación y de los programas correspondientes en un plazo de dos meses a partir de la fecha de presentación de la respuesta a que se refiere el apartado 3.
5. Cuando la Comisión no haya presentado ninguna observación, o considere que las observaciones presentadas se han tenido debidamente en cuenta, adoptará una decisión por la que se aprueben las modificaciones del acuerdo de asociación y los programas pertinentes sin dilación indebida y, en cualquier caso, en un plazo máximo de tres meses después de su presentación por parte del Estado miembro con arreglo al apartado 4.

6. Cuando el Estado miembro no adopte medidas eficaces en respuesta a una solicitud realizada de conformidad con el apartado 1, en los plazos fijados en los apartados 3 y 4, la Comisión podrá, en el plazo de los tres meses siguientes a la formulación de sus observaciones con arreglo al apartado 3 o siguientes a la presentación de la propuesta por el Estado miembro con arreglo al apartado 4, proponer al Consejo que se suspenda parte o la totalidad de los pagos a los programas o prioridades afectados. En su propuesta, la Comisión indicará los motivos por los que concluye que el Estado miembro no ha adoptado medidas eficaces. Al hacer su propuesta, la Comisión tendrá en cuenta toda la información pertinente y tomará debidamente en consideración cualquier elemento que resulte del diálogo estructurado conforme al apartado 15, así como de las opiniones manifestadas en dicho diálogo.

El Consejo decidirá acerca de dicha propuesta por medio de un acto de ejecución. Dicho acto de ejecución solo se aplicará a las solicitudes de pago presentadas después de su fecha de adopción.

7. El alcance y el nivel de la suspensión de los pagos impuesta con arreglo al apartado 6 serán proporcionados y eficaces y respetarán la igualdad de trato entre Estados miembros, en particular, por lo que respecta al impacto de la suspensión en la economía del Estado miembro afectado. Los programas objeto de la suspensión se determinarán sobre la base de las necesidades señaladas en la solicitud a que se refieren los apartados 1 y 2.

La suspensión de los pagos no superará el 50 % de los pagos relativos a cada uno de los programas afectados. La decisión podrá prever un incremento del nivel de la suspensión de hasta el 100 % de los pagos en caso de que el Estado miembro no adopte medidas eficaces en respuesta a una solicitud presentada con arreglo al apartado 1, en un plazo de tres meses a partir de la decisión de suspensión de los pagos a que se refiere el apartado 6.

8. Cuando el Estado miembro haya propuesto modificaciones del acuerdo de asociación y de los programas pertinentes tal como haya solicitado la Comisión, el Consejo decidirá, sobre la base de una propuesta de la Comisión, si ha de levantarse la suspensión de los pagos.
9. La Comisión propondrá al Consejo la suspensión de parte o la totalidad de los compromisos o los pagos correspondientes a los programas de un Estado miembro en los siguientes supuestos:
 - a) cuando el Consejo decida, de conformidad con el artículo 126, apartados 8 u 11, del TFUE, que un Estado miembro no ha adoptado medidas eficaces para corregir su déficit excesivo;
 - b) cuando el Consejo adopte dos recomendaciones sucesivas en el marco del mismo procedimiento de desequilibrio, de conformidad con el artículo 8, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 1176/2011, basándose en que el Estado miembro ha presentado un plan de acción correctora insuficiente;

- c) cuando el Consejo adopte dos decisiones sucesivas en el marco del mismo procedimiento de desequilibrio, de conformidad con el artículo 10, apartado 4, del Reglamento (UE) nº 1176/2011, en las que constate el incumplimiento del Estado miembro basándose en que este no ha tomado las medidas correctoras recomendadas;
- d) cuando la Comisión llegue a la conclusión de que el Estado miembro no ha tomado medidas para aplicar el programa de ajuste al que se refieren el Reglamento (UE) nº 407/2010 o el Reglamento (CE) nº 332/2002 y, en consecuencia, decida no autorizar el desembolso de la asistencia financiera concedida a ese Estado miembro;
- e) cuando el Consejo decida que un Estado miembro no cumple el programa de ajuste macroeconómico a que se refiere el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 472/2013, o las medidas requeridas por una decisión del Consejo adoptada de conformidad con el artículo 136, apartado 1, del TFUE.

Al formular su propuesta, la Comisión respetará lo dispuesto en el apartado 11 y tendrá en cuenta toda la información pertinente a ese respecto, considerando debidamente cualquier elemento que resulte del diálogo estructurado conforme al apartado 15, así como las opiniones manifestadas en dicho diálogo.

Se dará prioridad a la suspensión de los compromisos; los pagos solo se suspenderán cuando se precise actuar de forma inmediata en caso de un incumplimiento significativo. La suspensión de los pagos se aplicará a las solicitudes de pago presentadas para los programas afectados después de la fecha de la decisión de suspensión.

10. La propuesta de la Comisión a que se refiere el apartado 9 en relación con la suspensión de los compromisos se considerará adoptada por el Consejo a menos que este decida, mediante un acto de ejecución, rechazar dicha propuesta por mayoría cualificada en el plazo de un mes a partir de la presentación de la propuesta de la Comisión. La suspensión de los compromisos se aplicará a los compromisos procedentes de los Fondos EIE destinados al Estado miembro de que se trate a partir del 1 de enero del año siguiente a la decisión de suspensión.

El Consejo adoptará una decisión, mediante un acto de ejecución, sobre la propuesta de la Comisión a que se refiere el apartado 9 en relación con la suspensión de los pagos.

11. El alcance y el nivel de la suspensión de los compromisos o los pagos que deba imponerse con arreglo al apartado 10 serán proporcionados, respetarán el principio de igualdad de trato entre Estados miembros y tendrán en cuenta las circunstancias económicas y sociales del Estado miembro de que se trate, en particular el nivel de desempleo de dicho Estado miembro respecto de la media de la Unión y el efecto de la suspensión en la economía del Estado miembro en cuestión. El impacto de las suspensiones en programas de gran importancia para abordar las condiciones económicas o sociales adversas constituirá un factor específico que habrá de tenerse en cuenta.

En el anexo III se establecen disposiciones detalladas sobre la determinación del alcance y del nivel de las suspensiones.

La suspensión de los compromisos estará sujeta al menor de los siguientes límites máximos:

- a) Un máximo del 50 % de los compromisos relativos al siguiente ejercicio financiero para los Fondos EIE en el primer caso de incumplimiento de un procedimiento de déficit excesivo a que se refiere el apartado 9, párrafo primero, letra a), y un máximo del 25 % de los compromisos relativos al próximo ejercicio financiero para los Fondos EIE en el primer caso de incumplimiento de un plan de acción correctora en el marco de un procedimiento de desequilibrio excesivo a que se refiere el apartado 9, párrafo primero, letra b), o de incumplimiento de la acción correctora recomendada conforme a un procedimiento de desequilibrio excesivo a que se refiere el apartado 9, párrafo primero, letra c).

El nivel de la suspensión se incrementará gradualmente hasta un máximo del 100 % de los compromisos relativos al próximo ejercicio financiero para los Fondos EIE en el caso de un procedimiento de déficit excesivo y hasta el 50 % de los compromisos relativos al próximo ejercicio financiero para los Fondos EIE en el caso de un procedimiento de desequilibrio excesivo, en función de la gravedad del incumplimiento.

- b) Un máximo del 0,5 % del PIB nominal aplicable en el primer caso de incumplimiento de un procedimiento de déficit excesivo a que se refiere el apartado 9, párrafo primero, letra a), y un máximo del 0,25 % del PIB nominal aplicable en el primer caso de incumplimiento de un plan de acción correctora en el marco de un procedimiento de desequilibrio excesivo a que se refiere el apartado 9, párrafo primero, letra b), o de incumplimiento de la acción correctora recomendada conforme a un procedimiento de desequilibrio excesivo a que se refiere el apartado 9, párrafo primero, letra c).

Si persiste el incumplimiento en relación con las acciones correctoras a que se refiere el apartado 9, párrafo primero, letras a), b) y c), el porcentaje de dicho límite del PIB se incrementará gradualmente hasta:

- un máximo del 1 % del PIB nominal aplicable en caso de incumplimiento persistente de un procedimiento de déficit excesivo de acuerdo con el apartado 9, párrafo primero, letra a), y
- un máximo del 0,5 % del PIB nominal aplicable en caso de incumplimiento persistente de un procedimiento de desequilibrio excesivo de acuerdo con el apartado 9, párrafo primero, letras b) o c), en función de la gravedad del incumplimiento.

- c) Un máximo del 50 % de los compromisos relativos al próximo ejercicio financiero para los Fondos EIE o un máximo del 0,5 % del PIB nominal en el primer caso de incumplimiento a que se refiere el apartado 9, párrafo primero, letras d) y e).

Al determinar el nivel de la suspensión y decidir si se suspenden los compromisos o los pagos, se tendrá en cuenta la etapa del ciclo de programación atendiendo en particular al período restante para la utilización de los fondos tras la nueva presupuestación de los compromisos suspendidos.

12. Sin perjuicio de las normas de liberación previstas en los artículos 86 a 88, la Comisión levantará la suspensión de los compromisos, sin dilación, en los siguientes supuestos:

- a) cuando el procedimiento de déficit excesivo sea objeto de suspensión de conformidad con el artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1467/97 del Consejo⁽¹⁾ o el Consejo haya decidido, de conformidad con el artículo 126, apartado 12, del TFUE, derogar la decisión sobre la existencia de un déficit excesivo;

⁽¹⁾ Reglamento (CE) nº 1467/97 del Consejo de 7 de julio de 1997 relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo (DO L 209 de 2.8.1997, p. 6).

- b) cuando el Consejo haya aprobado el plan de acción correctora presentado por el Estado miembro de que se trate de conformidad con el artículo 8, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1176/2011, o el procedimiento de desequilibrio excesivo sea objeto de suspensión conforme al artículo 10, apartado 5, de dicho Reglamento, o el Consejo haya puesto término al procedimiento de desequilibrio excesivo de conformidad con el artículo 11 de ese Reglamento;
- c) cuando la Comisión haya llegado a la conclusión de que el Estado miembro de que se trate ha tomado las medidas adecuadas para aplicar el programa de ajuste a que se refiere el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 472/2013 o las medidas requeridas por una decisión del Consejo adoptada de conformidad con el artículo 136, apartado 1, del TFUE.

Al levantar la suspensión de los compromisos, la Comisión volverá a presupuestar los compromisos suspendidos de conformidad con el artículo 8 del Reglamento (UE, Euratom) nº 1311/2013 del Consejo.

El Consejo, a propuesta de la Comisión, decidirá levantar la suspensión de los pagos cuando se cumplan las condiciones aplicables previstas en el párrafo primero, letras a), b) y c).

13. Los apartados 6 a 12 no se aplicarán al Reino Unido en la medida en que la suspensión de los compromisos o de los pagos se refiera a cuestiones contempladas en el apartado 1, párrafo segundo, letras a) y b) y letra c), inciso iii), o en el apartado 9, párrafo primero, letras a), b) o c).
14. El presente artículo no se aplicará a los programas vinculados al objetivo de cooperación territorial europea.
15. La Comisión mantendrá informado al Parlamento Europeo de la aplicación del presente artículo. En particular, cuando un Estado miembro cumpla una de las condiciones fijadas en el apartado 6 o en el apartado 9, párrafo primero, letras a) a e), la Comisión lo comunicará inmediatamente al Parlamento Europeo y le facilitará información acerca de los Fondos EIE y los programas que podrían ser objeto de suspensión de los compromisos o los pagos.

El Parlamento Europeo podrá invitar a la Comisión a participar en un diálogo estructurado sobre la aplicación del presente artículo, atendiendo, en particular, a la transmisión de la información a que se refiere el párrafo primero.

La Comisión transmitirá la propuesta de suspensión de los compromisos o los pagos o la propuesta de levantamiento de dicha suspensión al Parlamento Europeo y al Consejo inmediatamente después de su adopción. El Parlamento Europeo podrá pedir a la Comisión que explique las razones de su propuesta.

16. En 2017, la Comisión llevará a cabo un examen de la aplicación del presente artículo. A tal efecto, la Comisión elaborará un informe, que transmitirá al Parlamento Europeo y al Consejo, acompañado, en caso necesario, de una propuesta legislativa.
17. Cuando haya grandes cambios en la situación económica y social de la Unión, la Comisión podrá presentar una propuesta para revisar la aplicación del presente artículo, o el Parlamento Europeo o el Consejo, actuando de conformidad con los artículos 225 o 241 del TFUE, respectivamente, podrán solicitar a la Comisión que presente tal propuesta.

Artículo 24

Incremento de los pagos para Estados miembros con dificultades presupuestarias temporales

1. A petición de un Estado miembro, los pagos intermedios podrán incrementarse en diez puntos porcentuales por encima del porcentaje de cofinanciación aplicable a cada prioridad, en el caso del FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión, o a cada medida, en el caso del FEADER y el FEMP. Si un Estado miembro cumple una de las siguientes condiciones después del 21 de diciembre de 2013, el porcentaje incrementado, que no podrá exceder del 100 %, se aplicará a sus solicitudes de pago correspondientes al período que concluye el 30 de junio de 2016:
 - a) cuando el Estado miembro de que se trate reciba un préstamo de la Unión conforme al Reglamento (UE) nº 407/2010 del Consejo;

- b) cuando el Estado miembro de que se trate reciba asistencia financiera a medio plazo conforme al Reglamento (UE) nº 332/2002 supeditada a la ejecución de un programa de ajuste macroeconómico;
- c) cuando se ponga a disposición del Estado miembro de que se trate asistencia financiera supeditada a la ejecución de un programa de ajuste macroeconómico como se especifica en el Reglamento (UE) nº 472/2013.

El presente párrafo no se aplicará a los programas conforme al Reglamento de la CTE.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, la ayuda de la Unión mediante pagos intermedios y pagos del saldo final no será superior al menor de los siguientes importes:

- a) el gasto público, o
- b) el importe máximo de la ayuda de los Fondos EIE para cada prioridad, en el caso del FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión, o para cada medida, en el caso del FEADER y el FEMP, como se establezca en la decisión de la Comisión por la que se apruebe el programa.

3. La Comisión examinará la aplicación de los apartados 1 y 2 y presentará al Parlamento Europeo y al Consejo antes del 30 de junio de 2016 un informe con su evaluación y, en caso necesario, una propuesta legislativa.

Artículo 25

Gestión de la asistencia técnica a los Estados miembros con dificultades presupuestarias temporales

1. A petición de un Estado miembro con dificultades presupuestarias temporales que cumpla las condiciones enunciadas en el artículo 24, apartado 1, parte de los recursos contemplados en el artículo 59 y programados con arreglo a normas específicas de los Fondos podrán, con el acuerdo de la Comisión, transferirse a la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión para la aplicación de medidas relacionadas con el Estado miembro de que se trate, de conformidad con el artículo 58, apartado 1, párrafo tercero, letra l), en régimen de gestión directa o indirecta.
2. Los recursos a que se refiere el apartado 1 se añadirán a los importes establecidos con arreglo a los límites máximos enunciados en las normas específicas de los Fondos para la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión. En caso de que, en las normas específicas de los Fondos, se establezca un límite máximo aplicable a la asistencia técnica a iniciativa del Estado miembro, el importe objeto de transferencia se incluirá a efectos del cálculo de la conformidad con dicho límite máximo.

3. Todo Estado miembro solicitará la transferencia a que se refiere el apartado 2 para un año civil en que cumpla las condiciones enunciadas en el artículo 24, apartado 1, a más tardar el 31 de enero del año en que haya de realizarse la transferencia. La solicitud irá acompañada de una propuesta de modificación del programa o de los programas de procedencia de la transferencia. Se introducirán las correspondientes modificaciones en el acuerdo de asociación, de conformidad con el artículo 30, apartado 2, en las que se indicará el importe total transferido anualmente a la Comisión.

Cuando un Estado miembro cumpla las condiciones enunciadas en el artículo 24, apartado 1, a fecha de 1 de enero de 2014, podrá transmitir su solicitud para dicho año al mismo tiempo que presente su acuerdo de asociación, que detallará el importe objeto de transferencia para asistencia técnica a iniciativa de la Comisión.

TÍTULO III

PROGRAMACIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones generales relativas a los Fondos EIE

Artículo 26

Preparación de los programas

1. La ejecución de los Fondos EIE se llevará a cabo a través de programas, con arreglo al acuerdo de asociación. Cada programa se aplicará al período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020.
2. Los programas serán elaborados por los Estados miembros o por cualquier autoridad designada por ellos, en colaboración con los socios a los que se refiere el artículo 5. Los Estados miembros elaborarán los programas sobre la base de procedimientos que sean transparentes para el público, de conformidad con su marco institucional y jurídico.

3. Los Estados miembros y la Comisión cooperarán para garantizar una coordinación eficaz en la preparación y ejecución de programas para los diferentes Fondos EIE, incluidos, en su caso, los programas multifondo para los Fondos, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad.
4. Los Estados miembros presentarán a la Comisión los programas en un plazo máximo de tres meses a partir de la presentación del acuerdo de asociación. Los programas de cooperación territorial europea se presentarán a más tardar el 22 de septiembre de 2014. Todos los programas irán acompañados de una evaluación *ex ante* conforme al artículo 55.
5. Cuando uno o varios de los reglamentos específicos de los Fondos correspondientes a los Fondos EIE entren en vigor entre el 22 de febrero de 2014 y el 22 de junio de 2014, el programa o programas financiados por el Fondo EIE afectado por el aplazamiento en la entrada en vigor del reglamento específico del Fondo se presentarán en un plazo de tres meses a partir de la presentación del acuerdo de asociación revisado a que se refiere el artículo 17, apartado 1.
6. Cuando uno o varios de los reglamentos específicos de los Fondos correspondientes a los Fondos EIE entren en vigor después del 22 de junio de 2014, el programa o programas financiados por el Fondo EIE afectado por el aplazamiento en la entrada en vigor del reglamento específico del Fondo se presentarán en un plazo de tres meses a partir de la presentación del reglamento específico de los Fondos correspondiente al Fondo EIE objeto del aplazamiento.

Artículo 27

Contenido de los programas

1. Cada programa presentará una estrategia sobre la contribución del programa a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que sea coherente con el presente Reglamento, con las normas específicas de los Fondos y con el contenido del acuerdo de asociación.

Cada programa incluirá las disposiciones que garanticen la ejecución eficaz, eficiente y coordinada de los Fondos EIE, así como acciones dirigidas a reducir la carga administrativa para los beneficiarios.

2. Cada programa definirá prioridades que establezcan objetivos específicos, créditos financieros de la ayuda de los Fondos EIE y la correspondiente cofinanciación nacional, incluidos los importes relativos a la reserva de rendimiento, que puede ser pública o privada, de conformidad con las normas específicas de los Fondos.
3. Cuando los Estados miembros y las regiones participen en estrategias macrorregionales o estrategias de las cuencas marítimas, el programa pertinente, de conformidad con las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro, establecerá la contribución de las intervenciones previstas en dichas estrategias.

4. Cada prioridad deberá fijar indicadores y sus metas correspondientes, expresados en términos cualitativos o cuantitativos, de conformidad con normas específicas de los Fondos, para evaluar cómo avanza la ejecución del programa en la consecución de los objetivos, como base del seguimiento, la evaluación y el examen del rendimiento. Estos indicadores incluirán:
- a) indicadores financieros relativos al gasto asignado;
 - b) indicadores de productividad relativos a las operaciones objeto de ayudas;
 - c) indicadores de resultado relativos a la prioridad de que se trate.

Las normas específicas de los Fondos establecerán indicadores comunes para cada Fondo EIE y podrán establecer disposiciones relativas a indicadores específicos de los programas.

5. Todos los programas, excepto aquellos que prevean exclusivamente asistencia técnica, incluirán una descripción de las medidas, de conformidad con las normas específicas de los Fondos, para tener en cuenta los principios expuestos en los artículos 5, 7 y 8.
6. Todos los programas, excepto aquellos en los que la asistencia técnica se preste en el marco de un programa específico, señalarán el importe indicativo de la ayuda destinado a los objetivos relacionados con el cambio climático, sobre la base de la metodología a que se refiere el artículo 8.
7. Los Estados miembros elaborarán el programa de acuerdo con las normas específicas de los Fondos.

Artículo 28

Disposiciones específicas sobre el contenido de los programas relativos a instrumentos conjuntos para garantías ilimitadas y titulización que proporcionen reducciones de capital, ejecutados por el BEI

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 27, los programas específicos a que se refiere el artículo 39, apartado 4, párrafo primero, letra b), incluirán:
 - a) los elementos establecidos en el artículo 27, apartado 1, párrafo primero, así como en los apartados 2, 3 y 4 de dicho artículo por lo que respecta a los principios previstos en el artículo 5;
 - b) la determinación de los organismos a que se refieren los artículos 125, 126 y 127 del presente Reglamento y el artículo 65, apartado 2, del Reglamento del FEADER en la medida en que sean pertinentes para el Fondo de que se trate;
 - c) en relación con cada condición *ex ante* establecida de conformidad con el artículo 19 y el anexo XI, aplicable al programa, una evaluación del cumplimiento de la condición *ex ante* en la fecha de presentación del acuerdo de asociación y del programa; y en caso de que no se cumplan las condiciones *ex ante*, una descripción de las medidas previstas para cumplir estas condiciones, los organismos responsables y un calendario de aplicación de dichas medidas, de conformidad con el resumen presentado en el acuerdo de asociación.

2. No obstante lo dispuesto en el artículo 55, la evaluación *ex ante* a que se refiere el artículo 39, apartado 4, párrafo primero, letra a), se considerará la evaluación *ex ante* de dichos programas.
3. A los efectos de los programas mencionados en el artículo 39, apartado 4, párrafo primero, letra b), no serán de aplicación el artículo 6, apartado 2, ni el artículo 59, apartados 5 y 6, del Reglamento del FEADER. Además de los elementos contemplados en el apartado 1 del presente artículo, solo se aplicarán a los programas en virtud del FEADER las disposiciones previstas en el artículo 8, apartado 1, letra c), inciso i), letras f), h), i), y letra m), incisos i) a iii), del Reglamento del FEADER.

Artículo 29

Procedimiento para la adopción de programas

1. La Comisión evaluará la coherencia de los programas respecto del presente Reglamento y de las normas específicas de los Fondos, su contribución eficaz a los objetivos temáticos seleccionados y a las prioridades de la Unión específicas de cada Fondo EIE, y también la coherencia con el acuerdo de asociación, teniendo en cuenta las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4 del TFUE, así como la evaluación *ex ante*. La evaluación abordará, en particular, la adecuación de la estrategia del programa, los objetivos correspondientes, los indicadores, las metas y la asignación de recursos presupuestarios.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, la Comisión no tendrá que evaluar la coherencia con el acuerdo de asociación de los programas operativos específicos relacionados con la Iniciativa sobre Empleo Juvenil a que se refiere el artículo 18, párrafo segundo, letra a), del Reglamento del FSE, y de los programas específicos a que se refiere el artículo 39, apartado 4, párrafo primero, letra b), del presente Reglamento si el Estado miembro no ha presentado su acuerdo de asociación en la fecha de presentación de dichos programas específicos.
3. La Comisión hará sus observaciones en el plazo de tres meses a partir de la fecha de presentación del programa. El Estado miembro proporcionará a la Comisión toda la información adicional que sea necesaria y, cuando proceda, revisará el programa propuesto.
4. De conformidad con las normas específicas de los Fondos, y siempre que se hayan tenido adecuadamente en cuenta sus observaciones, la Comisión aprobará cada programa a lo sumo seis meses después de que el Estado miembro correspondiente lo haya presentado, pero no antes del 1 de enero de 2014 o de que la Comisión haya adoptado una decisión por la que se apruebe el acuerdo de asociación.

Como excepción al requisito establecido en el párrafo primero, los programas inscritos en el objetivo de cooperación territorial europea podrán ser aprobados por la Comisión antes de la adopción de la decisión por la que se apruebe el acuerdo de asociación, y los programas operativos específicos relacionados con la Iniciativa sobre Empleo Juvenil a que se refiere el artículo 18, párrafo segundo, letra a), del Reglamento del FSE y los programas específicos a que se refiere el artículo 39, apartado 4, párrafo primero, letra b), del presente Reglamento podrán ser aprobados por la Comisión antes de la presentación del acuerdo de asociación.

Artículo 30

Modificación de los programas

1. Las solicitudes de modificación de los programas presentadas por un Estado miembro estarán debidamente justificadas y, en particular, indicarán cómo se espera que los cambios repercutan en la capacidad del programa para conseguir los objetivos de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y los objetivos específicos definidos en el propio programa, teniendo en cuenta el presente Reglamento y las normas específicas de los Fondos, los principios horizontales a que se refieren los artículos 5, 7 y 8, así como el acuerdo de asociación. Irán acompañadas del programa revisado.

2. La Comisión evaluará la información suministrada de acuerdo con el apartado 1, habida cuenta de la justificación aportada por el Estado miembro. La Comisión podrá presentar sus observaciones en el plazo de un mes a partir de la presentación formal del programa revisado y el Estado miembro le proporcionará toda la información adicional que sea necesaria. De acuerdo con las normas específicas de los Fondos, la Comisión aprobará las solicitudes de modificación de un programa lo antes posible, pero a más tardar a los tres meses de su presentación formal por el Estado miembro, a condición de que se hayan tenido adecuadamente en cuenta las observaciones hechas por la Comisión.

Cuando la modificación de un programa afecte a la información facilitada en el acuerdo de asociación conforme a lo dispuesto en el artículo 15, apartado 1, letra a), incisos iii), iv) y vi), la aprobación de la modificación del programa por la Comisión se considerará al mismo tiempo una aprobación de la consiguiente revisión de la información en el acuerdo de asociación.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 2, cuando la solicitud de modificación se presente a la Comisión con objeto de reasignar la reserva de rendimiento tras el examen de rendimiento, la Comisión solo formulará observaciones cuando considere que la asignación propuesta no es conforme a la normativa aplicable, no se adecua a las necesidades de desarrollo del Estado miembro o la región o entraña un riesgo significativo de que no sea posible alcanzar los objetivos y metas contemplados en la propuesta. La Comisión aprobará la solicitud de modificación de un programa lo antes posible y no más tarde de los dos meses siguientes a su presentación por el Estado miembro, a condición de que se hayan tenido adecuadamente en cuenta las observaciones hechas por la Comisión. La aprobación de la modificación del programa por parte de la Comisión constituirá al mismo tiempo una aprobación de la consiguiente revisión de la información que figura en el acuerdo de asociación.
4. No obstante lo dispuesto en el apartado 2, en el Reglamento del FEMP podrán establecerse procedimientos específicos para la modificación de los programas operativos.

Artículo 31

Participación del BEI

1. A petición de los Estados miembros, el BEI podrá participar en la preparación del acuerdo de asociación, así como en actividades relacionadas con la preparación de las operaciones, en particular grandes proyectos, instrumentos financieros y asociaciones público-privadas.

2. La Comisión podrá consultar al BEI antes de adoptar el acuerdo de asociación o los programas.
3. La Comisión podrá pedir al BEI que examine la calidad técnica, la sostenibilidad económica y financiera, y la viabilidad de los grandes proyectos y que la asista en relación con los instrumentos financieros que deban aplicarse o desarrollarse.
4. Al aplicar las disposiciones del presente Reglamento, la Comisión podrá otorgar al BEI subvenciones o contratos de servicios relativos a las iniciativas emprendidas sobre una base plurianual. El compromiso de las contribuciones del presupuesto de la Unión con respecto a estas subvenciones o contratos de servicios se contraerá anualmente.

CAPÍTULO II

Desarrollo local participativo

Artículo 32

Desarrollo local participativo

1. El desarrollo local participativo, será apoyado por el FEADER, que se designará como desarrollo local Leader, y podrá ser apoyado por el FEDER, el FSE o el FEMP. A los efectos del presente capítulo, dichos Fondos se denominan en lo sucesivo los «Fondos EIE de que se trate».

2. El desarrollo local participativo deberá:
- a) centrarse en zonas subregionales concretas;
 - b) estar gobernado por grupos de acción local compuestos por representantes de los intereses socioeconómicos locales públicos y privados, en los que ni las autoridades públicas, definidas de conformidad con las normas nacionales, ni ningún grupo de interés concreto representen más del 49 % de los derechos de voto en la toma de decisiones;
 - c) llevarse a cabo a través de estrategias de desarrollo local integradas, multisectoriales y basadas en zonas;
 - d) diseñarse tomando en consideración las necesidades y potencial locales e incluir aspectos innovadores en el contexto local, así como el establecimiento de redes y, cuando proceda, la cooperación.
3. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo deberá ser coherente y estar coordinada entre dichos Fondos. Esto se conseguirá, entre otras cosas, coordinando la generación de capacidades y la selección, aprobación y financiación de las estrategias de desarrollo local participativo y de los grupos de acción local.

4. Si el comité de selección de las estrategias de desarrollo local participativo creado de conformidad con el artículo 33, apartado 3, determina que la puesta en práctica de la estrategia de desarrollo local participativo seleccionada requiere ayuda de más de un Fondo, podrá designar, de conformidad con las normas y los procedimientos nacionales, un Fondo principal para apoyar todos los costes de explotación y animación a que se refiere el artículo 35, apartado 1, letras d) y e), de la estrategia de desarrollo local participativo.
5. El desarrollo local participativo apoyado por los Fondos EIE de que se trate se llevará a cabo conforme a una o varias prioridades del programa o programas pertinentes de conformidad con las normas específicas de los Fondos EIE de que se trate.

Artículo 33

Estrategias de desarrollo local participativo

1. Una estrategia de desarrollo local participativo contendrá, como mínimo, los siguientes elementos:
 - a) la definición de la zona y la población objeto de la estrategia;
 - b) un análisis de las necesidades y el potencial de la zona, con un análisis de los puntos fuertes, los puntos débiles, las oportunidades y las amenazas;

- c) una descripción de la estrategia y sus objetivos, una descripción de las características integradas e innovadoras de la estrategia, así como una jerarquía de objetivos, incluidas metas mensurables en cuanto a productividad o resultados. En lo que atañe a los resultados, las metas podrán expresarse en términos cuantitativos o cualitativos. La estrategia será coherente con los programas pertinentes de todos los Fondos EIE implicados de que se trate;
 - d) una descripción del proceso de participación de la comunidad en el desarrollo de la estrategia;
 - e) un plan de acción en el que se demuestre el modo en que los objetivos se traducen en acciones;
 - f) una descripción de las disposiciones de gestión y seguimiento de la estrategia que demuestre la capacidad del grupo de acción local para ponerla en práctica, así como una descripción de las disposiciones específicas de cara a la evaluación;
 - g) el plan financiero para la estrategia, en especial, la asignación prevista de cada uno de los Fondos EIE de que se trate.
2. Los Estados miembros definirán los criterios de selección de las estrategias de desarrollo local participativo.
3. Las estrategias de desarrollo local participativo serán seleccionadas por un comité creado a tal efecto por la autoridad o las autoridades de gestión responsables, y aprobadas por estas mismas autoridades.

4. La primera fase de selección de las estrategias de desarrollo local participativo deberá haber finalizado en el plazo de dos años a partir de la fecha de aprobación del acuerdo de asociación. Los Estados miembros podrán seleccionar otras estrategias de desarrollo local participativo después de esa fecha, pero a más tardar el 31 de diciembre de 2017.
5. En la decisión de aprobación de una estrategia de desarrollo local participativo se indicarán las asignaciones de cada uno de los Fondos EIE de que se trate. La decisión también establecerá las responsabilidades de las funciones de gestión y control en virtud del programa o programas en relación con la estrategia de desarrollo local participativo.
6. La población de la zona a que se refiere el apartado 1, letra a), no tendrá menos de 10 000 habitantes ni tendrá más de 150 000. No obstante, en casos debidamente justificados y sobre la base de la propuesta de un Estado miembro, la Comisión podrá adoptar o modificar dichos límites de población en su decisión en virtud del artículo 16, apartados 2 o 4, para aprobar o modificar respectivamente el acuerdo de asociación en el caso de dicho Estado miembro, a fin de tener en cuenta zonas escasas o densamente pobladas o a fin de garantizar la coherencia territorial de zonas cubiertas por las estrategias de desarrollo local participativo.

Artículo 34

Grupos de acción local

1. Los grupos de acción local concebirán y pondrán en práctica las estrategias de desarrollo local participativo.

Los Estados miembros definirán los papeles respectivos del grupo de acción local y de las autoridades responsables de la ejecución de los programas pertinentes en relación con todas las tareas de ejecución relacionadas con la estrategia de desarrollo local participativo.

2. La autoridad o las autoridades de gestión responsables velarán por que los grupos de acción local o bien seleccionen un socio dentro del grupo que actúe como socio principal en los asuntos administrativos y financieros, o bien se presenten como una estructura común legalmente constituida.
3. Entre las tareas de los grupos de acción local estarán las siguientes:
 - a) generar la capacidad de los agentes locales para desarrollar y llevar a la práctica las operaciones, también fomentando sus capacidades de gestión de proyectos;
 - b) diseñar un procedimiento no discriminatorio y transparente de selección y criterios objetivos de selección de las operaciones que eviten conflictos de intereses, garanticen que por lo menos el 50 % de los votos en las decisiones de selección provengan de socios que no sean autoridades públicas, y permitan efectuar la selección por procedimiento escrito;
 - c) garantizar la coherencia con la estrategia de desarrollo local participativo al seleccionar las operaciones, ordenándolas por prioridades según su contribución a la consecución de los objetivos y las metas de esa estrategia;

- d) preparar y publicar convocatorias de propuestas o un procedimiento continuo de presentación de proyectos, inclusive definiendo los criterios de selección;
 - e) recibir las solicitudes de ayuda y evaluarlas;
 - f) seleccionar las operaciones, fijar el importe de la ayuda y, cuando proceda, presentar las propuestas al organismo responsable de la verificación final de la subvencionabilidad antes de la aprobación;
 - g) hacer un seguimiento de la puesta en práctica de la estrategia de desarrollo local participativo y de las operaciones subvencionadas y llevar a cabo actividades de evaluación específicas vinculadas a esa estrategia.
4. No obstante lo dispuesto en el apartado 3, letra b), el grupo de acción local podrá ser beneficiario y llevar a la práctica las operaciones de conformidad con la estrategia de desarrollo local participativo.
5. En el caso de actividades de cooperación por parte de grupos de acción local a que se refiere el artículo 35, apartado 1, letra c), los cometidos establecidos en el presente artículo, apartado 3, letra f), podrán ser desempeñados por la autoridad de gestión responsable.

Artículo 35

Ayuda de los Fondos EIE al desarrollo local participativo

1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:
 - a) los costes de la ayuda preparatoria, que consistirán en la creación de capacidades, la formación y el establecimiento de redes con miras a la preparación y puesta en práctica de una estrategia de desarrollo local participativo.

Dichos costes podrán incluir uno o varios de los siguientes elementos:

- i) acciones de formación para las partes interesadas locales;
- ii) estudios relativos a la zona en cuestión;
- iii) costes relacionados con la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo, incluidos costes de asesoramiento y costes para acciones relacionadas con las consultas a partes interesadas a efectos de la preparación de la estrategia;
- iv) costes administrativos (costes de funcionamiento y de personal) de una organización que solicita ayuda preparatoria durante la fase de preparación;
- v) apoyo a pequeños proyectos piloto.

Este tipo de ayuda preparatoria será subvencionable independientemente de si el comité de selección creado de conformidad con el artículo 33, apartado 3, concede financiación a la estrategia de desarrollo local participativo elaborada por el grupo de acción local que recibe la ayuda;

- b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;
- c) la preparación y realización de las actividades de cooperación del grupo de acción local;
- d) los costes de explotación vinculados a la gestión de la puesta en práctica de la estrategia de desarrollo local participativo consistentes en costes de funcionamiento, de personal, de formación, costes vinculados a las relaciones públicas, costes financieros, así como los costes relativos a la supervisión y la evaluación de la estrategia a que se refiere el artículo 34, apartado 3, letra g);
- e) la animación de la estrategia de desarrollo local participativo con el fin de facilitar el intercambio entre las partes interesadas para suministrar información y fomentar la estrategia y para apoyar a los beneficiarios potenciales con vistas a desarrollar operaciones y preparar solicitudes.

2. La ayuda para los costes de explotación y animación a que se refiere el apartado 1, letras d) y e), no superará el 25 % del gasto público total en que se incurra en el marco de la estrategia de desarrollo local participativo.

CAPÍTULO III

Desarrollo territorial

Artículo 36

Inversión territorial integrada

1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento del FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

2. Cuando una ITI reciba ayuda del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión, el programa o los programas operativos pertinentes describirán el enfoque para la utilización del instrumento ITI y la asignación financiera indicativa de cada eje prioritario de conformidad con las normas específicas de los Fondos.

Cuando una ITI se complete con la ayuda financiera del FEADER o del FEMP, la asignación financiera indicativa y las medidas incluidas se establecerán en el programa o los programas pertinentes de conformidad con las normas específicas de los Fondos.

3. El Estado miembro o la autoridad de gestión podrán designar uno o varios organismos intermedios, incluidos autoridades locales, organismos de desarrollo regional u organizaciones no gubernamentales, para que se encarguen de la gestión y ejecución de una ITI, de conformidad con las normas específicas de los Fondos.
4. El Estado miembro o las autoridades de gestión pertinentes velarán por que el sistema de seguimiento aplicable al programa o a los programas identifique las operaciones y los productos de una prioridad de la Unión que contribuyan a una ITI.

TÍTULO IV

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Artículo 37

Instrumentos financieros

1. Los Fondos EIE podrán emplearse para apoyar instrumentos financieros dentro de uno o varios programas, incluso cuando estén organizados a través de fondos de fondos, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos específicos fijados en una prioridad.

Los instrumentos financieros se ejecutarán para apoyar inversiones que se espera que sean financieramente viables y que no obtengan una financiación suficiente del mercado. Cuando se aplique el presente título, las autoridades de gestión, los organismos que ejecuten fondos de fondos y los organismos que ejecuten instrumentos financieros cumplirán el Derecho aplicable, en particular, en materia de ayudas de Estado y contratación pública.

2. La ayuda de los instrumentos financieros se basará en una evaluación *ex ante* que demuestre la existencia de deficiencias de mercado o situaciones de inversión subóptimas, así como en la estimación del nivel de las necesidades de inversión pública y su alcance, incluidos los tipos de instrumentos financieros que se vayan a apoyar. Dichas evaluaciones *ex ante* incluirán:
 - a) un análisis de las deficiencias de mercado, las situaciones de inversión subóptimas, y de las necesidades de inversión en ámbitos políticos y objetivos temáticos o las prioridades de inversión que deban abordarse para alcanzar objetivos específicos establecidos en virtud de una prioridad o medida y que deban apoyarse por medio de instrumentos financieros. El análisis se basará en la metodología disponible en materia de buenas prácticas;
 - b) una evaluación del valor añadido de los instrumentos financieros que se estén considerando para recibir ayuda de los Fondos EIE, la coherencia con otras formas de intervención pública para ese mismo mercado, las posibles implicaciones en materia de ayudas de Estado, la proporcionalidad de la intervención prevista y las medidas destinadas a minimizar las distorsiones del mercado;

- c) una estimación de los recursos públicos y privados adicionales que podría reunir el instrumento financiero al nivel del destinatario final (efecto multiplicador esperado), incluida, en su caso, una evaluación de si se necesita una remuneración preferente y, si así fuera, de cuál sería su nivel, para captar recursos análogos procedentes de inversores privados o una descripción de los mecanismos que se utilizarán para determinar si dicha remuneración preferente es necesaria y, si así fuera, cuál sería su alcance, como por ejemplo un proceso de evaluación competitivo o debidamente independiente;
- d) una evaluación de las enseñanzas extraídas de instrumentos similares y de las evaluaciones *ex ante* realizadas en el pasado por los Estados miembros, y cómo se aprovecharán tales enseñanzas en el futuro;
- e) la estrategia de inversión propuesta, incluido un examen de las medidas de ejecución que podrían adoptarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38, los productos financieros que se ofrecen, los destinatarios finales a los que se dirigen y la intención de combinarlos con ayudas procedentes de subvenciones, según sea el caso;
- f) una especificación de los resultados esperados y de la manera en que se espera que el instrumento financiero contribuya al alcanzar los objetivos específicos establecidos en virtud de la prioridad correspondiente, incluyendo indicadores para dicha contribución;

g) disposiciones que permitan que, durante la fase de ejecución del instrumento financiero, la evaluación *ex ante* en la que se haya basado pueda revisarse y actualizarse como sea necesario, cuando la autoridad de gestión estime que la evaluación *ex ante* ya no puede representar con exactitud las condiciones de mercado existentes en el momento de la ejecución.

3. La evaluación *ex ante* a que se refiere el apartado 2 podrá realizarse en varias fases. En cualquier caso, se completará antes de que la autoridad de gestión decida destinar contribuciones de un programa a un instrumento financiero.

Los resultados y conclusiones de la evaluación *ex ante* en relación con los instrumentos financieros se publicarán, de forma resumida, en un plazo de tres meses a partir de su fecha de finalización.

La evaluación *ex ante* se transmitirá, a título informativo, al comité de seguimiento con arreglo a las normas específicas de los Fondos.

4. Cuando los instrumentos financieros concedan ayuda a la financiación a empresas, incluidas las pyme, dicha ayuda se destinará a la creación de nuevas empresas, al capital para la fase inicial, es decir, el capital inicial y el de puesta en marcha, el capital de expansión, el capital para el refuerzo de las actividades generales de una empresa o a la realización de nuevos proyectos, la penetración de las empresas existentes en nuevos mercados o nuevas actividades, sin perjuicio de las normas aplicables a escala de la Unión en materia de ayudas de Estado y de conformidad con las normas específicas de los Fondos. Tal ayuda podrá incluir inversiones en activos tanto materiales como inmateriales, así como capital de explotación dentro de los límites que establezca la normativa aplicable de la Unión en materia de ayudas de Estado y con miras a fomentar que el sector privado proporcione financiación a las empresas. Podrá asimismo incluir los gastos de transmisión de derechos de propiedad de las empresas a condición de que dicha transmisión tenga lugar entre inversores independientes.
5. Las inversiones que hayan de recibir ayuda por medio de instrumentos financieros no habrán concluido materialmente ni se habrán ejecutado íntegramente a fecha de la decisión de inversión.
6. Cuando los instrumentos financieros faciliten ayuda a los destinatarios finales con respecto a las inversiones en infraestructuras con el objetivo de apoyar el desarrollo o la regeneración urbanos o inversiones en infraestructuras similares con los objetivos de diversificar las actividades no agrícolas en las zonas rurales, dicha ayuda podrá incluir el importe necesario para la reorganización de una cartera de deuda en relación con la infraestructura que forme parte de la nueva inversión, hasta un máximo del 20 % del importe total de la ayuda del programa procedente del instrumento financiero a la inversión.

7. Los instrumentos financieros podrán combinarse con subvenciones, bonificaciones de intereses y subvenciones de comisiones de garantía. Cuando se facilite ayuda de los Fondos EIE a través de instrumentos de financiación y se combine esta ayuda, en una misma operación, con otras formas de ayuda directamente relacionadas con instrumentos financieros dirigidos a los mismos destinatarios finales, incluidas la ayuda técnica, las bonificaciones de intereses y las subvenciones de comisiones de garantía, las disposiciones aplicables a los instrumentos financieros se aplicarán también a cualquier forma de ayuda que se preste en el marco de dicha operación. En tales casos, se respetará la normativa de la Unión aplicable en materia de ayudas de Estado y se llevarán registros independientes para cada una de las formas de ayuda.
8. Los destinatarios finales de la ayuda de un instrumento financiero de un Fondo EIE podrán también recibir asistencia de una prioridad o programa de otro Fondo EIE o de otro instrumento sufragado por el presupuesto de la Unión con arreglo a la normativa de la Unión aplicable en materia de ayudas de Estado. En tal caso, se mantendrán registros independientes para cada fuente de asistencia y la ayuda de los instrumentos financieros de los Fondos EIE formará parte de una operación con un gasto subvencionable distinto de las demás fuentes de asistencia.
9. La combinación de ayudas procedentes de subvenciones y de instrumentos financieros que se contempla en los apartados 7 y 8 podrá, a reserva la normativa de la Unión aplicable en materia de ayudas de Estado, destinarse a una misma partida de gasto a condición de que la suma de todas las formas de ayuda combinadas no supere el importe total de la partida de gasto en cuestión. No se utilizarán las subvenciones para reembolsar ayudas que se hayan recibido de instrumentos financieros. No se utilizarán los instrumentos financieros para prefinanciar subvenciones.

10. Las contribuciones en especie no constituirán gastos subvencionables en relación con los instrumentos financieros, excepto las contribuciones de terrenos o bienes inmuebles relacionadas con inversiones destinadas a favorecer el desarrollo rural, el desarrollo urbano o la regeneración urbana, cuando el terreno o los bienes inmuebles formen parte de la inversión. Tales contribuciones de terrenos o bienes inmuebles serán subvencionables si se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 69, apartado 1.
11. El IVA no constituirá un gasto subvencionable de una operación, salvo en el caso del IVA no recuperable con arreglo a la legislación nacional en materia de IVA. El tratamiento del IVA a nivel de inversiones realizadas por los destinatarios finales no se tendrá en cuenta a efectos de determinar la subvencionabilidad del gasto en el marco del instrumento financiero. Sin embargo, cuando los instrumentos financieros se combinen con subvenciones con arreglo a los apartados 7 y 8 del presente artículo, se aplicará a la subvención lo dispuesto en el artículo 69, apartado 3.
12. A efectos de la aplicación del presente artículo, la normativa de la Unión aplicable en materia de ayudas de Estado serán aquellas vigentes en el momento en que la autoridad de gestión o el organismo que ejecute el fondo de fondos comprometa contractualmente contribuciones de los programas a un instrumento financiero, o cuando el instrumento financiero comprometa contractualmente contribuciones de los programas a los destinatarios finales, según corresponda.
13. Se otorgan a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 149 en lo referente al establecimiento de normas específicas adicionales sobre la adquisición de terrenos y sobre la combinación de la asistencia técnica con instrumentos financieros.

Artículo 38

Ejecución de los instrumentos financieros

1. Al aplicar el artículo 37, las autoridades de gestión podrán aportar una contribución financiera a los siguientes instrumentos financieros:
 - a) instrumentos financieros creados a nivel de la Unión, gestionados directa o indirectamente por la Comisión;
 - b) instrumentos financieros creados a nivel nacional, regional, transnacional o transfronterizo, gestionados por la autoridad de gestión o bajo su responsabilidad.
2. Las contribuciones de los Fondos EIE a instrumentos financieros conforme al apartado 1, letra a), se ingresarán en cuentas separadas y se utilizarán, de acuerdo con los objetivos de los respectivos Fondos EIE, para apoyar acciones y destinatarios finales que sean coherentes con el programa o los programas de los que procedan dichas contribuciones.

Las contribuciones a los instrumentos financieros a que se refiere el párrafo primero estarán sujetas a lo dispuesto en el presente Reglamento, salvo que se establezcan excepciones de manera expresa.

El párrafo segundo se aplicará sin perjuicio de las normas que rigen el establecimiento y el funcionamiento de los instrumentos financieros conforme al Reglamento Financiero, salvo que dichas normas estén en conflicto con las normas del presente Reglamento, en cuyo caso prevalece este.

3. Cuando se trate de instrumentos financieros conforme al apartado 1, letra b), la autoridad de gestión podrá aportar una contribución financiera a los siguientes instrumentos financieros:

- a) instrumentos financieros que cumplan las condiciones generales establecidas por la Comisión, de conformidad con el párrafo segundo del presente apartado;
- b) instrumentos financieros ya existentes o de nueva creación diseñados específicamente para alcanzar los objetivos específicos establecidos en la correspondiente prioridad.

La Comisión adoptará actos de ejecución relativos a las condiciones generales que deban cumplir los instrumentos financieros con arreglo al párrafo primero, letra a). Dichos actos de ejecución se adoptarán de conformidad con el procedimiento de examen a que se refiere el artículo 150, apartado 3.

4. Al apoyar los instrumentos financieros a los que se refiere el apartado 1, letra b), la autoridad de gestión podrá:
- a) invertir en el capital de entidades jurídicas existentes o de nueva creación, incluidas las financiadas con otros Fondos EIE, dedicadas a la ejecución de instrumentos financieros coherentes con los objetivos de los respectivos Fondos EIE, y que asumirán tareas de ejecución; el apoyo a tales entidades se limitará a los importes necesarios para ejecutar nuevas inversiones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 y de manera coherente con los objetivos del presente Reglamento;
 - b) confiar tareas de ejecución:
 - i) al BEI;
 - ii) a instituciones financieras internacionales de las que un Estado miembro sea accionista, o instituciones financieras establecidas en un Estado miembro con un fin de interés público y bajo el control de una autoridad pública;
 - iii) a un organismo de Derecho público o privado, o

- c) asumir directamente tareas de ejecución, en el caso de instrumentos financieros consistentes únicamente en préstamos o garantías. En tal caso, la autoridad de gestión se considerará beneficiaria con arreglo a la definición del artículo 2, punto 10.

Cuando ejecuten instrumentos financieros, los organismos mencionados en el párrafo primero, letras a), b) y c), garantizarán que se cumple el Derecho aplicable, incluida la relativa a los Fondos EIE, a las ayudas de Estado, a la contratación pública, y a las normas pertinentes y legislación aplicable en materia de prevención del blanqueo de capitales, lucha antiterrorista y fraude fiscal. Dichos organismos no se establecerán ni mantendrán relaciones comerciales con entidades constituidas en territorios cuyos órganos competentes no colaboren con la Unión en la aplicación de las normas fiscales acordadas a nivel internacional, e incorporarán dichos requisitos en los contratos que celebren con los intermediarios financieros elegidos.

Se otorgan a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 149 en lo referente al establecimiento de normas específicas adicionales sobre el papel, las obligaciones y la responsabilidad de las entidades que ejecutan los instrumentos financieros, los criterios de selección relacionados y los productos que pueden suministrarse a través de instrumentos financieros con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37. La Comisión notificará simultáneamente al Parlamento Europeo y al Consejo dichos actos delegados a más tardar el 22 de abril de 2014.

5. Los organismos a los que se refiere el apartado 4, párrafo primero, letras a) y b), cuando ejecuten fondos de fondos, podrán confiar parte de la ejecución a intermediarios financieros, a condición de que estos organismos garanticen, bajo su responsabilidad, que tales intermediarios financieros cumplen los criterios establecidos en el artículo 140, apartados 1, 2 y 4, del Reglamento financiero. Los intermediarios financieros se seleccionarán con procedimientos abiertos, transparentes, proporcionados y no discriminatorios, evitando los conflictos de intereses.
6. Los organismos contemplados en el apartado 4, párrafo primero, letra b), a los que se hayan confiado tareas de ejecución abrirán cuentas fiduciarias en su nombre y en nombre de la autoridad de gestión, o crearán el instrumento financiero como categoría de financiación independiente dentro de la institución financiera. Si se crea una categoría de financiación independiente, se establecerá una diferenciación contable entre los recursos que el programa destina al instrumento financiero y el resto de los recursos de los que dispone la institución financiera. Los activos de las cuentas fiduciarias y dichas categorías de financiación independientes se gestionarán conforme al principio de buena gestión financiera siguiendo normas prudenciales adecuadas y tener la liquidez apropiada.

7. Cuando se ejecute un instrumento financiero en virtud de lo dispuesto en el apartado 4, párrafo primero, letras a) y b), sin perjuicio de la estructura de ejecución del instrumento financiero, las condiciones en las que los programas contribuirán al instrumento financiero se fijarán en acuerdos de financiación con arreglo a lo dispuesto en el anexo IV en los niveles siguientes:
- a) en su caso, entre los representantes de la autoridad de gestión, provistos del correspondiente mandato, y el organismo que ejecute el fondo de fondos, y
 - b) entre los representantes de la autoridad de gestión, provistos del correspondiente mandato, o, en su caso, el organismo que ejecute el fondo de fondos y el organismo que ejecute el instrumento financiero.
8. En el caso de los instrumentos financieros que se ejecuten en virtud de lo dispuesto en el apartado 4, párrafo primero, letra c), se fijarán las condiciones en las que los programas contribuirán a los instrumentos financieros en un documento de estrategia con arreglo a lo dispuesto en el anexo IV, que estudiará el comité de seguimiento.
9. Las contribuciones nacionales públicas y privadas, incluidas en su caso las contribuciones en especie a las que se refiere el artículo 37, apartado 10, podrán proporcionarse a nivel de fondo de fondos, a nivel de instrumento financiero o a nivel de destinatarios finales, de conformidad con las normas específicas de los Fondos.

10. La Comisión adoptará actos de ejecución que establezcan condiciones uniformes relativas a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, que gestionan las entidades contempladas en el apartado 4, párrafo primero. Dichos actos de ejecución se adoptarán de conformidad con el procedimiento de examen a que se refiere el artículo 150, apartado 3.

Artículo 39

Contribución del FEDER y del FEADER a la garantía ilimitada conjunta y a los instrumentos financieros titulizados en favor de las pymes, ejecutados por el BEI

1. A efectos del presente artículo, por «financiación de deuda» se entenderán préstamos, arrendamientos o garantías.
2. Los Estados miembros podrán utilizar el FEDER y el FEADER para aportar una contribución financiera a los instrumentos financieros a que se refiere el artículo 38, apartado 1, letra a), del presente Reglamento gestionados indirectamente por la Comisión con tareas de ejecución confiadas al BEI de conformidad con el artículo 58, apartado 1, letra c), inciso iii), y el artículo 139, apartado 4, del Reglamento Financiero, en relación con las siguientes actividades:
 - a) garantías ilimitadas que proporcionen reducciones de capital a intermediarios financieros para nuevas carteras de financiación de deuda destinadas a pymes subvencionables de conformidad con el artículo 37, apartado 4, del presente Reglamento;

- b) la titulización, como se define en el artículo 4, apartado 1, punto 61, del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽¹⁾, de uno de los siguientes elementos:
- i) carteras existentes de financiación de deuda para pymes y otras empresas con menos de 500 empleados;
 - ii) nuevas carteras de financiación de deuda para pymes.

La contribución financiera a que se refieren las letras a) y b) del párrafo primero del presente apartado se destinará a los tramos subordinado o semisubordinado de las carteras mencionadas en las mismas siempre que el intermediario financiero de que se trate retenga una parte suficiente del riesgo de las carteras que por lo menos sea igual al requisito de retención del riesgo establecido en la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo⁽²⁾ y en el Reglamento (UE) nº 575/2013 a fin de garantizar un ajuste adecuado del interés. En caso de titulización con arreglo a la letra b), el intermediario financiero estará obligado a generar nueva financiación de deuda para las pymes subvencionables de conformidad con el artículo 37, apartado 4, del presente Reglamento.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012 (DO L 176 de 27.6.2013, p. 1).

⁽²⁾ Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE (DO L 176 de 27.6.2013, p. 338).

El Estado miembro que desee participar en dichos instrumentos financieros contribuirá con un importe que se adecue a las necesidades de financiación de deuda de las pymes en ese Estado miembro y con la demanda estimada de dicha financiación de deuda para las pymes, teniendo en cuenta la evaluación *ex ante* a que se refiere el apartado 4, párrafo primero, letra a), y, en cualquier caso, sin superar el 7 % de la asignación del FEDER y el FEADER a dicho Estado miembro. La contribución agregada del FEDER y el FEADER en relación con todos los Estados miembros participantes estará sujeta a un límite global de 8 500 000 000 EUR (a precios de 2011).

Cuando la Comisión considere, en consulta con el BEI, que la contribución mínima agregada al instrumento, constituida por la suma de las contribuciones de todos los Estados miembros participantes, es insuficiente teniendo debidamente en cuenta la masa crítica mínima definida en la evaluación *ex ante* a que se refiere el apartado 4, párrafo primero, letra a), se suspenderá la aplicación del instrumento financiero y se devolverán las contribuciones a los Estados miembros.

En caso de que el Estado miembro y el BEI no consigan llegar a un acuerdo sobre las condiciones del acuerdo de financiación a que se refiere el apartado 4, párrafo primero, letra c), el Estado miembro presentará una solicitud de modificación del programa a que se refiere el apartado 4, párrafo primero, letra b), y reasignar la contribución a otros programas y prioridades de conformidad con los requisitos de concentración temática.

Si se cumplen las condiciones para el cese de la contribución del Estado miembro al instrumento establecidas en el acuerdo de financiación entre el Estado miembro de que se trate y el BEI a que se refiere el apartado 4, párrafo primero, letra c), el Estado miembro presentará una solicitud de modificación del programa a que se refiere el apartado 4, párrafo primero, letra b), y reasignar la contribución restante a otros programas y prioridades de conformidad con los requisitos de concentración temática.

En caso de que se suspenda la participación de un Estado miembro, dicho Estado miembro podrá presentar una solicitud de modificación del programa. Cuando se liberen compromisos no utilizados, los compromisos liberados se pondrán de nuevo a disposición del Estado miembro de que se trate con el fin de poder redestinarse a otros programas y prioridades de conformidad con los requisitos de concentración temática.

3. Las pymes que reciban nueva financiación de deuda, como resultado de la nueva cartera establecida por el intermediario financiero en el marco del instrumento financiero a que se refiere el apartado 2, serán consideradas beneficiarias finales de la contribución del FEDER y del FEADER al instrumento financiero de que se trate.

4. La contribución financiera a que se refiere el apartado 2 cumplirá las siguientes condiciones:

- a) No obstante lo dispuesto en el artículo 37, apartado 2, se basará en un evaluación *ex ante* realizada a escala de la Unión por el BEI y la Comisión.

Basándose en las fuentes disponibles de datos sobre financiación de deuda bancaria y pymes, la evaluación *ex ante* incluirá, entre otros elementos, un análisis de las necesidades de financiación de las pymes a escala de la Unión, las condiciones y necesidades de financiación de las pymes y una indicación de la brecha de financiación de las pymes en cada Estado miembro, el perfil de la situación financiera y económica del sector de las pymes a escala nacional, la masa crítica mínima de las contribuciones agregadas, una estimación del volumen total de préstamos generado por dichas contribuciones y el valor añadido.

- b) Cada Estado miembro participante la aportará como parte de un único programa nacional específico por contribución financiera del FEDER y el FEADER en apoyo del objetivo temático establecido en el artículo 9, párrafo primero, punto 3.
- c) Estará sujeta a las condiciones establecidas en un acuerdo de financiación celebrado entre cada Estado miembro participante y el BEI, que incluirá, entre otros elementos, los siguientes:
- i) las tareas y obligaciones del BEI, incluida la remuneración;

- ii) el nivel mínimo de apalancamiento que ha de obtenerse en hitos claramente definidos dentro del período de subvencionabilidad indicado en el artículo 65, apartado 2;
- iii) las condiciones aplicables a la nueva financiación de deuda;
- iv) disposiciones relativas a las actividades no subvencionables y los criterios de exclusión;
- v) el calendario de pagos;
- vi) las sanciones en caso de no ejecución por parte de los intermediarios financieros;
- vii) la selección de los intermediarios financieros;
- viii) seguimiento, presentación de informes y auditoría;
- ix) visibilidad;
- x) las condiciones de rescisión del acuerdo.

Para los fines de aplicación del instrumento, el BEI celebrará acuerdos contractuales con los intermediarios financieros seleccionados.

- d) En caso de que el acuerdo de financiación a que se refiere la letra c) no se celebre en los seis meses posteriores a la adopción del programa a que se refiere la letra b), el Estado miembro podrá reasignar la contribución a otros programas y prioridades de conformidad con los requisitos de concentración temática.

La Comisión, a fin de garantizar condiciones uniformes de ejecución del presente artículo, adoptará un acto de ejecución por el que se establezca el modelo del acuerdo de financiación a que se refiere el párrafo primero, letra c). Dicho acto de ejecución se adoptará de conformidad con el procedimiento de examen a que se refiere el artículo 150, apartado 3.

5. En cada Estado miembro participante se alcanzará un nivel mínimo de apalancamiento en los hitos establecidos en el acuerdo de financiación a que se refiere el apartado 4, párrafo primero, letra c), calculado como el coeficiente entre la nueva financiación de deuda para pymes subvencionables generada por los intermediarios financieros y la correspondiente contribución del FEDER y el FEADER del Estado miembro en cuestión a los instrumentos financieros. Dicho apalancamiento mínimo podrá variar entre los diferentes Estados miembros participantes.

En caso de que el intermediario financiero no alcance el nivel mínimo de apalancamiento fijado en el acuerdo de financiación a que se refiere el apartado 4, párrafo primero, letra c), quedará obligado contractualmente a pagar una sanción en beneficio del Estado miembro participante, con arreglo a las condiciones estipuladas en el acuerdo de financiación.

Ni las garantías emitidas ni las operaciones de titulización pertinentes se verán afectadas en caso de que el intermediario financiero no alcance el nivel mínimo de apalancamiento fijado en el acuerdo de financiación.

6. No obstante lo dispuesto en el artículo 38, apartado 2, párrafo primero, las contribuciones financieras a que se refiere el apartado 2 del presente artículo podrán ingresarse en cuentas separadas por Estado miembro o, si dos o más Estados miembros así lo autorizan, en una única cuenta que incluya a esos Estados miembros, y utilizarse de acuerdo con los objetivos específicos de los programas de los que proceden dichas contribuciones.
7. No obstante lo dispuesto en el artículo 41, apartados 1 y 2, por lo que respecta a las contribuciones financieras a que se refiere el apartado 2 del presente artículo, la solicitud de pago de un Estado miembro a la Comisión se realizará tomando como base el 100 % de los importes que el Estado miembro deba abonar al BEI de conformidad con el calendario definido en el acuerdo de financiación a que se refiere el apartado 4, párrafo primero, letra c), del presente artículo. Dichas solicitudes de pago se basarán en los importes solicitados por el BEI que se consideren necesarios para financiar los compromisos relativos a contratos de garantía u operaciones de titulización que hayan de finalizarse en los tres meses siguientes. Los pagos de los Estados miembros al BEI se realizarán sin dilación y, en cualquier caso, antes de que el BEI asuma los compromisos.

8. Al cierre del programa, el gasto subvencionable será el importe total de las contribuciones del programa al instrumento financiero, correspondientes:
- a) en lo que atañe a las actividades a que se refiere el apartado 2, párrafo primero, letra a), del presente artículo, a los recursos mencionados en el artículo 42, apartado 1, letra b);
 - b) en lo que atañe a las actividades a que se refiere el apartado 2, párrafo primero, letra b), del presente artículo, al importe agregado de nueva financiación de deuda resultante de las operaciones de titulización, abonado a las pymes subvencionables, o en beneficio de las mismas, dentro del período de subvencionabilidad indicado en el artículo 65, apartado 2.
9. A efectos de los artículos 44 y 45, las garantías no desembolsadas y los importes no recuperados en relación con, respectivamente, las garantías ilimitadas y las operaciones de titulización, se considerarán recursos devueltos a los instrumentos financieros. En el momento de la liquidación de los instrumentos financieros, se devolverá a los Estados miembros pertinentes, proporcionalmente a sus contribuciones al instrumento financiero, el producto neto de la liquidación, tras la deducción de los costes, tasas y pagos de los importes adeudados a los acreedores cuya prelación crediticia sea superior a las contribuciones del FEDER y el FEADER.

10. El informe a que se refiere el artículo 46, apartado 1, incluirá los siguientes elementos adicionales:
- a) el importe total de la ayuda del FEDER y del FEADER abonado al instrumento financiero en relación con las garantías ilimitadas o las operaciones de titulización, desglosado por programa y prioridad o medida;
 - b) los avances realizados en la creación de nueva financiación de deuda de conformidad con el artículo 37, apartado 4, para las pymes subvencionables.
11. No obstante lo dispuesto en el artículo 93, apartado 1, los recursos asignados a los instrumentos con arreglo al apartado 2 del presente artículo podrán utilizarse para generar nueva financiación de deuda para las pymes en todo el territorio del Estado miembro independientemente de las categorías de región, a menos que se disponga lo contrario en el acuerdo de financiación contemplado en el apartado 4, párrafo primero, letra c).
12. El artículo 70 no se aplicará a los programas establecidos para ejecutar instrumentos financieros con arreglo al presente artículo.

Artículo 40

Gestión y control de instrumentos financieros

1. Los organismos designados de conformidad con el artículo 124 del presente Reglamento en el caso del FEDER, el Fondo de Cohesión, el FSE y el FEMP, y de conformidad con el artículo 65 del Reglamento del FEADER, en el caso de este último, no efectuarán verificaciones sobre el terreno de las operaciones que impliquen instrumentos financieros ejecutados conforme al artículo 38, apartado 1, letra a). Dichos organismos designados recibirán informes de control periódicos de los organismos a los que se haya confiado la ejecución de esos instrumentos financieros.
2. Los organismos responsables de auditar los programas no efectuarán auditorías de las operaciones que impliquen instrumentos financieros ejecutados conforme al artículo 38, apartado 1, letra a), ni de los sistemas de gestión y control relacionados con dichos instrumentos financieros. Recibirán informes de control periódicos de los auditores designados en los acuerdos por los que se establezcan esos instrumentos financieros.
3. Los organismos responsables de la auditoría de los programas podrán realizar auditorías a nivel de los destinatarios finales solo cuando se produzcan una o varias de las siguientes situaciones:
 - a) que los documentos que justifiquen la ayuda del instrumento financiero a los destinatarios finales utilizada para los fines previstos conforme al Derecho aplicable no estén disponibles a nivel de la autoridad de gestión o al nivel de los organismos que ejecutan los instrumentos financieros;

- b) que existan pruebas de que la documentación disponible a nivel de autoridad de gestión o a nivel de organismos que ejecutan los instrumentos financieros no constituye una relación veraz y exacta de la ayuda facilitada.
4. Se otorgan a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 149 en lo referente a las medidas de gestión y control de los instrumentos financieros a los que se refiere el artículo 38, apartado 1, letra b), incluidos los controles que deben realizar las autoridades de gestión y auditoría, las disposiciones para la conservación de los documentos justificativos, los elementos que deben probar dichos documentos, y medidas de gestión y de control y auditoría. La Comisión notificará simultáneamente al Parlamento Europeo y al Consejo dichos actos delegados a más tardar el 22 de abril de 2014.
5. Los organismos que ejecuten los instrumentos financieros serán responsables de asegurar la disponibilidad de los documentos justificativos y no impondrán a los destinatarios finales requisitos de llevanza de registros que superen lo necesario para el desempeño de esa responsabilidad.

Artículo 41

Solicitudes de pago que incluyen el gasto correspondiente a instrumentos financieros

1. En cuanto a los instrumentos financieros a los que se refiere el artículo 38, apartado 1, letra a), y los instrumentos financieros a los que se refiere el artículo 38, apartado 1, letra b), ejecutados de conformidad con el artículo 38, apartado 4, letras a) y b), se presentarán solicitudes escalonadas de pagos intermedios por las contribuciones de los programas pagadas al instrumento financiero durante el período de subvencionabilidad fijado en el artículo 65, apartado 2 («período de subvencionabilidad»), de conformidad con las siguientes condiciones:
 - a) el importe de la contribución del programa pagado al instrumento financiero incluido en cada solicitud de pago intermedio presentada durante el período de subvencionabilidad, no excederá del 25 % del importe total de las contribuciones del programa comprometidas al instrumento financiero de conformidad con el acuerdo de financiación pertinente, correspondiente al gasto en el sentido del artículo 42, apartado 1, letras a), b) y d), cuyo pago está previsto que se efectúe durante el período de subvencionabilidad. Las solicitudes de pagos intermedios presentadas después del período de subvencionabilidad, incluirán el importe total del gasto subvencionable en el sentido del artículo 42;

- b) cada solicitud de pago intermedio a que se refiere la letra a) del presente párrafo puede incluir hasta un 25 % del importe total de la cofinanciación nacional a la que hace referencia el artículo 38, apartado 9, que se prevé pagar al instrumento financiero o al nivel de los destinatarios finales del gasto en el sentido del artículo 42, apartado 1, letras a), b) y d), dentro del período de subvencionabilidad;
- c) las subsiguientes solicitudes de pagos intermedios presentadas durante el período de subvencionabilidad solamente se presentarán:
 - i) respecto de la segunda solicitud de pago intermedio, cuando al menos el 60 % del importe incluido en la primera solicitud de pago intermedio se haya desembolsado como gasto subvencionable en el sentido de lo dispuesto en el artículo 42, apartado 1, letras a), b) y d);
 - ii) respecto de la tercera solicitud y subsiguientes solicitudes de pago intermedio, cuando al menos el 85 % de los importes incluidos en las anteriores solicitudes de pago intermedio se haya desembolsado como gasto subvencionable en el sentido del artículo 42, apartado 1, letras a), b) y d);

- d) cada solicitud de pago intermedio que incluya el gasto relacionado con los instrumentos financieros deberá presentar por separado el importe total de las contribuciones de los programas pagadas a los instrumentos financieros y los importes pagados como gasto subvencionable en el sentido del artículo 42, apartado 1, letras a), b) y d).

Al cierre de un programa, la solicitud de pago del saldo final incluirá el importe total del gasto subvencionable según se indica en el artículo 42.

2. En cuanto a los instrumentos financieros a los que se refiere el artículo 38, apartado 1, letra b), ejecutados de conformidad con el artículo 38, apartado 4, letra c), las solicitudes de pagos intermedios y de pago del saldo final incluirán el importe total de los pagos efectuados por la autoridad de gestión por las inversiones en los destinatarios finales según se indica en el artículo 42, apartado 1, letras a) y b).
3. Se otorgan a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 149 en lo referente al establecimiento de las normas para la retirada de pagos a instrumentos financieros y sobre los ajustes consiguientes con respecto a las solicitudes de pago.
4. La Comisión, a fin de garantizar condiciones uniformes de ejecución del presente artículo, adoptará actos de ejecución por los que se establezcan los modelos que deban utilizarse para presentar información adicional sobre los instrumentos financieros con las solicitudes de pago a la Comisión. Dichos actos de ejecución se adoptarán de conformidad con el procedimiento de examen indicado en el artículo 150, apartado 3.

Artículo 42

Gasto subvencionable al cierre

1. Al cierre de un programa, el gasto subvencionable del instrumento financiero será el importe total de las contribuciones del programa efectivamente pagado o, en el caso de las garantías, comprometido por el instrumento financiero dentro del período de subvencionabilidad, correspondiente a:
 - a) los pagos a los destinatarios finales y, en los casos a que se refiere el artículo 37, apartado 7, los pagos a favor de los destinatarios finales;
 - b) los recursos dedicados a contratos de garantía, en curso o ya vencidos, para afrontar posibles exigencias de pago de garantías por pérdidas, calculados basándose en una evaluación prudente *ex ante* de riesgos, y que cubran un importe múltiple de préstamos nuevos subyacentes u otros instrumentos de riesgo para nuevas inversiones en los destinatarios finales;
 - c) las bonificaciones de intereses o subvenciones de comisiones de garantía capitalizadas, pagaderas por un período no superior a diez años tras el período de subvencionabilidad, utilizadas en combinación con instrumentos financieros y abonadas en una cuenta de garantía bloqueada abierta específicamente al efecto para el desembolso efectivo tras el período de subvencionabilidad, pero con respecto a préstamos u otros instrumentos de riesgo desembolsados para inversiones en destinatarios finales dentro del período de subvencionabilidad;

- d) el reembolso de costes de gestión en que se haya incurrido o del pago de tasas de gestión del instrumento financiero.

La Comisión estará facultada para adoptar actos delegados, de conformidad con el artículo 149, estableciendo las normas específicas relativas al establecimiento de un sistema de capitalización de tramos anuales para las bonificaciones de intereses y las subvenciones de comisiones de garantía a las que se refiere el párrafo primero, letra c).

- 2. En el caso de instrumentos basados en capital social y microcréditos, los costes o las tasas de gestión capitalizados pagaderos por un período no superior a seis años tras el período de subvencionabilidad, con respecto a inversiones en destinatarios finales realizadas en ese período de subvencionabilidad, a las que no son aplicables los artículos 44 o 45, podrán considerarse gasto subvencionable cuando se abonen en una cuenta de garantía bloqueada creada específicamente al efecto.

3. En el caso de los instrumentos basados en capital social destinados a las empresas contemplados en el artículo 37, apartado 4, para los cuales se haya firmado el acuerdo de financiación contemplado en el artículo 38, apartado 7, letra b), antes del 31 de diciembre de 2017, que antes de que termine el período de subvencionabilidad hayan invertido al menos el 55 % de los recursos del programa comprometidos en el acuerdo de financiación pertinente, podrá considerarse gasto admisible una cantidad limitada de pagos por inversiones en los destinatarios finales por un período no superior a cuatro años posterior al final del período de subvencionabilidad, cuando se abone en una cuenta de garantía bloqueada creada específicamente al efecto, y siempre que se cumplan las normas en materia de ayudas de Estado y que se satisfagan todas las condiciones establecidas a continuación.

El importe ingresado en la cuenta de garantía bloqueada:

- a) se utilizará exclusivamente para inversiones de continuidad en destinatarios finales que hayan recibido inversiones de capital inicial con cargo al instrumento financiero dentro del período de subvencionabilidad que estén parcial o totalmente pendientes de pago;
- b) se utilizará exclusivamente para las inversiones de continuidad que se realicen atendiendo a las reglas del mercado y a los acuerdos contractuales tipo del mercado y se limitarán al mínimo necesario para estimular la coinversión del sector privado, al tiempo que se asegura la continuidad de la financiación para las empresas destinatarias, de forma que tanto los inversores públicos como los privados puedan beneficiarse de las inversiones;

- c) no excederá del 20 % del gasto subvencionable del instrumento financiero basado en capital social contemplado en el apartado 1, párrafo primero, letra a), del cual se deducirán los recursos máximos de capital y los beneficios devueltos a dicho instrumento basado en capital social durante el período de subvencionabilidad.

Los importes ingresados en la cuenta de garantía bloqueada que no se utilicen para inversiones en destinatarios finales abonadas en el período mencionado en el párrafo primero se utilizarán de conformidad con el artículo 45.

- 4. El gasto subvencionable presentado de conformidad con los apartados 1, 2 y 3 no excederá:
 - a) del importe total de la ayuda de los Fondos EIE pagada a efectos de los apartados 1, 2 y 3, y
 - b) de la cofinanciación nacional correspondiente.

5. Los costes y las tasas de gestión mencionados en el apartado 1, párrafo primero, letra d), y el apartado 2 del presente artículo no superarán los umbrales definidos en el acto delegado al que se refiere el apartado 6 del presente artículo en caso de cobro por el organismo que ejecute el fondo de fondos o por los organismos que ejecuten los instrumentos financieros de conformidad con lo establecido en el artículo 38, apartado 4, letras a) y b). Los costes de gestión comprenderán los elementos de los costes directos o indirectos reembolsados contra prueba del gasto, y las tasas de gestión se referirán a un precio acordado por servicios prestados, establecido por medio de un proceso de mercado competitivo, en su caso. Los costes y las tasas de gestión se basarán en una metodología de cálculo en función del rendimiento.

Los costes y las tasas de gestión podrán comprender las comisiones de acuerdo. Cuando las comisiones de acuerdo o cualquier parte de las mismas se cobren a los destinatarios finales, no se declararán como gasto subvencionable.

Los costes y las tasas de gestión, incluidos aquellos en que se incurra por trabajos preparatorios en relación con el instrumento financiero antes de la firma del acuerdo de financiación correspondiente, serán subvencionables a partir de la fecha de firma del acuerdo de financiación correspondiente.

6. Se otorgan a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 149, por los que se establezcan las normas específicas relativas a los criterios para calcular los costes y las tasas de gestión, basándose en el rendimiento y en los umbrales aplicables, así como las normas sobre el reembolso de los costes y las tasas de gestión capitalizados en el caso de instrumentos basados en capital social y microcréditos.

Artículo 43

Intereses y otros beneficios generados por la ayuda de los Fondos EIE a instrumentos financieros

1. La ayuda de los Fondos EIE abonada a instrumentos financieros deberá ingresarse en cuentas domiciliadas en entidades financieras de los Estados miembros e invertirse temporalmente de conformidad con los principios de buena gestión financiera.
2. Los intereses y otros beneficios atribuibles a la ayuda de los Fondos EIE abonada a instrumentos financieros se emplearán con los mismos fines, incluido el reembolso de los costes de gestión en que se haya incurrido o el pago de tasas de gestión del instrumento financiero de conformidad con el artículo 42, apartado 1, párrafo primero, letra d), y con el artículo 42, apartados 2 y 3, que la ayuda inicial de los Fondos EIE, dentro del mismo instrumento financiero o, a raíz de la liquidación del instrumento financiero, en otros instrumentos financieros o formas de ayuda de conformidad con los objetivos específicos establecidos en virtud de una prioridad, hasta el final del período de subvencionabilidad.
3. La autoridad de gestión deberá velar por que se lleven registros adecuados del uso dado a los intereses y otros beneficios.

Artículo 44

*Reutilización de recursos atribuibles a la ayuda de los Fondos EIE
hasta el final del período de subvencionabilidad*

1. Los recursos que reviertan a los instrumentos financieros de las inversiones o de la liberación de recursos dedicados a contratos de garantía, incluidos los reembolsos de capital y los beneficios y otras rentas o rendimientos, como intereses, comisiones de garantía, dividendos, plusvalías o cualquier otro ingreso generado por las inversiones, que sean atribuibles a la ayuda de los Fondos EIE, se reutilizarán para los siguientes fines, hasta los importes necesarios y en el orden convenido en los acuerdos de financiación correspondientes:
 - a) más inversiones a través del mismo o de otros instrumentos financieros, de acuerdo con los objetivos específicos establecidos en virtud de una prioridad;
 - b) cuando sea de aplicación, remuneración preferente de inversores privados o públicos que operen conforme al principio del inversor en una economía de mercado, que proporcionen al instrumento financiero recursos análogos a la ayuda de los Fondos EIE o coinviertan al nivel de destinatarios finales;
 - c) cuando proceda, reembolso de costes de gestión en que se haya incurrido y pago de tasas de gestión del instrumento financiero.

La necesidad y el nivel de remuneración preferente conforme a lo dispuesto en el párrafo primero, letra b), se establecerán en la evaluación *ex ante*. La remuneración preferente no excederá de lo necesario para crear incentivos que atraigan recursos privados análogos y no compensará en exceso a los inversores privados o públicos que operen conforme al principio del inversor en una economía de mercado. El ajuste del interés se asegurará mediante una distribución apropiada del riesgo y del beneficio, deberá efectuarse siguiendo criterios comerciales normales y habrá de ser compatible con las normas de la Unión en materia de ayudas de Estado.

2. La autoridad de gestión deberá velar por que se lleven registros adecuados de la reutilización de los recursos a los que se refiere el apartado 1.

Artículo 45

Reutilización de los recursos tras el final del período de subvencionabilidad

Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que los recursos que reviertan a los instrumentos financieros, incluidos los reembolsos de capital, y los beneficios y otras rentas o rendimientos generados durante un período mínimo de ocho años después de que finalice el período de subvencionabilidad, que sean atribuibles a la ayuda de los Fondos EIE abonada a los instrumentos financieros, con arreglo al artículo 37, se reutilicen de acuerdo con los objetivos del programa o programas, o bien en el mismo instrumento financiero, o bien, después de la salida de esos recursos del instrumento financiero, en otros instrumentos financieros siempre que, en ambos casos, una evaluación de las condiciones del mercado demuestre que sigue siendo necesaria una inversión de este tipo, o en otras formas de ayuda.

Artículo 46

Informe sobre la ejecución de los instrumentos financieros

1. La autoridad de gestión enviará a la Comisión un informe específico sobre las operaciones que implican instrumentos financieros, como anexo del informe de ejecución anual.
2. El informe específico al que se refiere el apartado 1 incluirá, respecto a cada instrumento financiero, la información siguiente:
 - a) la identificación del programa y la prioridad o medida de los que proviene la ayuda de los Fondos EIE;
 - b) la descripción del instrumento financiero y de las disposiciones de ejecución;
 - c) la identificación de los organismos que ejecutan instrumentos financieros, los organismos que ejecutan fondos de fondos en su caso, tal como se contempla en el artículo 38, apartado 1, letra a), y apartado 4, letras a), b) y c), y los intermediarios financieros a los que se refiere el artículo 38, apartado 6;
 - d) el importe total de las contribuciones de los programas, por prioridad o medida, abonadas al instrumento financiero;

- e) el importe total de la ayuda, por programa y prioridad o medida, pagado a los destinatarios finales o a favor de los destinatarios finales, o comprometido en contratos de garantía por el instrumento financiero para su inversión en destinatarios finales, así como los costes de gestión en que se haya incurrido o las tasas de gestión abonadas;
- f) el rendimiento del instrumento financiero, incluidos los avances en su creación y en la selección de los organismos que ejecutan el instrumento financiero, incluido el organismo que ejecuta un fondo de fondos;
- g) los intereses y otros beneficios generados por la ayuda de los Fondos EIE al instrumento financiero y los recursos de programas devueltos a los instrumentos financieros procedentes de las inversiones como se contempla en los artículos 43 y 44;
- h) los avances logrados en la obtención del efecto multiplicador esperado de las inversiones realizadas por el instrumento financiero y el valor de las inversiones y las participaciones;
- i) el valor de las inversiones en capital social en relación con los años anteriores;
- j) la contribución del instrumento financiero a la consecución de los indicadores de la prioridad o la medida en cuestión.

La información a la que se hace referencia en el párrafo primero, letras h) y j)), solo podrá incluirse en el anexo de los informes de ejecución anuales presentados en 2017 y 2019, así como en el informe final de ejecución. Las obligaciones de presentación de informes establecidas en el párrafo primero, letras a) a j)), no se aplicarán a nivel de los destinatarios finales.

3. La Comisión, a fin de garantizar condiciones uniformes de ejecución del presente artículo, adoptará actos de ejecución por los que se establezcan los modelos que deben utilizarse para la presentación de informes a la Comisión sobre los instrumentos financieros. Dichos actos de ejecución se adoptarán de conformidad con el procedimiento de examen indicado en el artículo 150, apartado 3.
4. Cada año a partir de 2016, y en un plazo de seis meses desde la presentación de los informes de ejecución anuales a los que se refiere el artículo 111, apartado 1, en el caso del FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión, el artículo 75 del Reglamento del FEADER en el caso del FEADER, y las disposiciones pertinentes de las normas específicas de los Fondos en el caso del FEMP, la Comisión facilitará resúmenes de los datos sobre los avances realizados en la financiación y la ejecución de los instrumentos financieros, enviados por las autoridades de gestión de conformidad con el presente artículo. Dichos resúmenes se transmitirán al Parlamento Europeo y al Consejo y se harán públicos.

TÍTULO V

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

CAPÍTULO I

Seguimiento

SECCIÓN I

SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS

Artículo 47

Comité de seguimiento

1. En los tres meses siguientes a la fecha en que se notifique al Estado miembro la decisión de la Comisión por la que se adopte un programa, el Estado miembro deberá crear un comité, de conformidad con su marco institucional, jurídico y financiero, encargado de hacer el seguimiento de la ejecución del programa, de acuerdo con la autoridad de gestión (en lo sucesivo, «comité de seguimiento»).

Un Estado miembro podrá crear un único comité de seguimiento para más de un programa cofinanciado por los Fondos EIE.

2. Cada comité de seguimiento redactará y adoptará su reglamento interno de acuerdo con el marco institucional, jurídico y financiero del Estado miembro de que se trate.
3. Los Estados miembros que participen en el programa de cooperación y terceros países crearán el comité de seguimiento de un programa en virtud del objetivo de cooperación territorial europea, en el caso de que hayan aceptado la invitación de participar en el programa de cooperación, de acuerdo con la autoridad de gestión en un plazo de tres meses a partir de la fecha de notificación de la decisión por la que se aprueba el programa de cooperación a los Estados miembros. Cada comité de seguimiento redactará y adoptará su reglamento interno.

Artículo 48

Composición del comité de seguimiento

1. El Estado miembro decidirá la composición del comité de seguimiento, siempre que el comité de seguimiento esté compuesto por representantes de las autoridades competentes del Estado miembro de que se trate y los organismos intermedios y por representantes de los socios a los que se refiere el artículo 5. Los respectivos socios delegarán en representantes para formar parte del comité de seguimiento mediante procedimientos transparentes. Cada miembro del comité de seguimiento podrá tener derecho a voto.

Los Estados miembros participantes en el programa, junto con terceros países en caso de que hayan aceptado la invitación para participar en el programa de cooperación, acordarán la composición del comité de seguimiento de un programa en virtud del objetivo de cooperación territorial europea. El comité de seguimiento incluirá representantes de los Estados miembros y terceros países de que se trate. El comité de seguimiento podrá incluir representantes de la AECT para desempeñar actividades relacionadas con el programa dentro de la zona del programa.

2. Se publicará la lista de miembros del comité de seguimiento.
3. La Comisión participará en los trabajos del comité de seguimiento a título consultivo.
4. Si el BEI contribuye a un programa, podrá participar en los trabajos del comité de seguimiento a título consultivo.
5. El comité de seguimiento estará presidido por un representante del Estado miembro o de la autoridad de gestión.

Artículo 49

Funciones del comité de seguimiento

1. El comité de seguimiento se reunirá por lo menos una vez al año y examinará la ejecución del programa y los avances en la consecución de sus objetivos. En su examen atenderá a los datos financieros, a los indicadores comunes y específicos del programa, en especial los cambios en los valores de los indicadores de resultado y los avances en la consecución de metas cuantificadas, y a los hitos definidos en el marco de rendimiento a que se refiere el artículo 21, apartado 1 y, cuando proceda, a los resultados de los análisis cualitativos.
2. El comité de seguimiento examinará todas las cuestiones que afecten al rendimiento del programa, incluidas las conclusiones del examen de rendimiento.
3. El comité de seguimiento será consultado y, si lo considera oportuno, emitirá un dictamen sobre toda modificación del programa que proponga la autoridad de gestión.
4. El comité de seguimiento podrá formular observaciones a la autoridad de gestión acerca de la ejecución y evaluación del programa, incluidas acciones dirigidas a reducir la carga administrativa para los beneficiarios. El comité de seguimiento hará el seguimiento de las acciones emprendidas a raíz de sus observaciones.

Artículo 50
Informes de ejecución

1. Desde 2016 hasta 2023 inclusive, los Estados miembros presentarán a la Comisión un informe anual sobre la ejecución del programa en el ejercicio financiero anterior. Cada Estado miembro presentará a la Comisión un informe final sobre la ejecución del programa por lo que respecta al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión, y un informe de ejecución anual en relación con el FEADER y el FEMP, dentro del plazo establecido en los Reglamentos específicos relativos a los Fondos.
2. Los informes de ejecución anuales presentarán la información clave sobre la ejecución del programa y sus prioridades en relación con los datos financieros, los indicadores comunes y específicos del programa y las metas cuantificadas, incluidos, en su caso, los cambios producidos en los valores de los indicadores de resultado, así como los hitos definidos en el marco de rendimiento desde el informe anual de aplicación que deberá presentarse en 2017. Los datos transmitidos se referirán a los valores de los indicadores correspondientes a operaciones plenamente ejecutadas y también, cuando sea posible, teniendo en cuenta la fase de ejecución, a operaciones seleccionadas. Asimismo, expondrán una síntesis de las conclusiones de todas las evaluaciones del programa disponibles durante el ejercicio anterior, toda cuestión que afecte al rendimiento del programa, así como las medidas tomadas. El informe de ejecución anual que deberá presentarse en 2016 también podrá exponer, cuando proceda, las acciones emprendidas para cumplir las condiciones *ex ante*.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 2, podrán establecerse en el Reglamento del FSE normas específicas relativas a los datos que deban transmitirse para dicho fondo.
4. El informe de ejecución anual que debe presentarse en 2017 expondrá y evaluará la información indicada en el apartado 2 y los avances en la consecución de los objetivos del programa, incluida la contribución de los Fondos EIE a los cambios producidos en los valores de los indicadores de resultado, cuando las correspondientes evaluaciones aporten pruebas al respecto. Dicho informe anual de aplicación expondrá las medidas adoptadas para cumplir las condiciones *ex ante* que no se hayan cumplido en el momento de la adopción de los programas. También evaluará la ejecución de las acciones emprendidas para tener en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8, la función en la ejecución del programa de los socios a los que se refiere el artículo 5 e informará sobre la ayuda empleada en favor de los objetivos relacionados con el cambio climático.
5. El informe de ejecución anual que debe presentarse en 2019 y el informe de ejecución final de los Fondos EIE contendrán, además de la información y la evaluación indicadas en los apartados 2 y 4, la información y la evaluación sobre los avances en la consecución de los objetivos del programa y su contribución a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
6. Para ser considerados admisibles, los informes anuales de ejecución a que se refieren los apartados 1 a 5 contendrán toda la información exigida en dichos apartados y en las normas específicas de los Fondos.

Si la Comisión no considera admisible el informe de ejecución anual, informará de ello al Estado miembro en el plazo de quince días laborables a partir de la fecha de recepción del informe o, de lo contrario, este se considerará admisible.

7. La Comisión examinará el informe de ejecución anual y final y transmitirá al Estado miembro sus observaciones en el plazo de dos meses a partir de la fecha de recepción de dicho informe, y en el plazo de cinco meses a partir de la fecha recepción del informe final de ejecución. Si la Comisión no hace ninguna observación en esos plazos, los informes se considerarán aceptados.
8. La Comisión podrá formular observaciones a la autoridad de gestión sobre cuestiones que afecten de modo significativo a la ejecución del programa. Cuando la Comisión formule tales observaciones, la autoridad de gestión deberá facilitar toda la información necesaria sobre esas observaciones y, en su caso, informarle en el plazo de tres meses de las medidas tomadas.
9. Se pondrán a disposición del público los informes de ejecución anual y final, así como un resumen para el ciudadano de su contenido.

Artículo 51
Reunión de examen anual

1. A partir de 2016 y hasta 2023 inclusive, deberá celebrarse una reunión de examen anual entre la Comisión y cada Estado miembro para examinar el rendimiento de cada programa, habida cuenta del informe de ejecución anual y de las observaciones de la Comisión, cuando proceda.
2. La reunión de examen anual podrá abarcar más de un programa. En 2017 y 2019, la reunión de examen anual comprenderá todos los programas del Estado miembro, y en ella se tendrán también en cuenta los informes de evolución presentados por el Estado miembro en esos años conforme al artículo 52.
3. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, el Estado miembro y la Comisión podrán acordar no celebrar la reunión de examen anual en relación con un programa en cualquier año, salvo 2017 y 2019.
4. La reunión de examen anual estará presidida por la Comisión o, si así lo solicita el Estado miembro, copresidida por el Estado miembro y la Comisión.

5. El Estado miembro velará por que se dé el seguimiento apropiado a los comentarios de la Comisión a raíz de la reunión de examen anual en relación con asuntos que afecten de forma significativa a la ejecución del programa y, en su caso, informará a la Comisión en un plazo de tres meses de las medidas tomadas.

SECCIÓN II

EVOLUCIÓN ESTRATÉGICA

Artículo 52

Informe de evolución

1. A más tardar el 31 de agosto de 2017 y el 31 de agosto de 2019, el Estado miembro presentará a la Comisión un informe de evolución sobre la ejecución del acuerdo de asociación a 31 de diciembre de 2016 y a 31 de diciembre de 2018, respectivamente.
2. El informe de evolución contendrá la información y la evaluación sobre los siguientes aspectos:
 - a) los cambios en las necesidades de desarrollo del Estado miembro desde la adopción del acuerdo de asociación;

- b) los avances en la consecución de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como de las misiones específicas de los Fondos contempladas en el artículo 4, apartado 1, por medio de la contribución de los Fondos EIE a los objetivos temáticos seleccionados, y en particular con respecto a los hitos fijados en el marco de rendimiento para cada programa y la ayuda empleada en los objetivos relacionados con el cambio climático;
- c) si las acciones emprendidas para cumplir las condiciones *ex ante* aplicables establecidas en el acuerdo de asociación, que no se cumplían en el momento de adoptarse el acuerdo de asociación, se han realizado conforme al calendario establecido. Esta disposición solo se aplicará al informe de evolución que deba presentarse en 2017;
- d) la aplicación de los mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos EIE y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el BEI;
- e) la ejecución del enfoque integrado sobre el desarrollo territorial, o un resumen de la ejecución de los enfoques integrados basados en los programas, incluidos los avances en la realización de los ámbitos prioritarios establecidos para la cooperación;
- f) cuando proceda, las acciones encaminadas a reforzar la capacidad de las autoridades de los Estados miembros y de los beneficiarios, para administrar y utilizar los Fondos EIE;

- g) las acciones tomadas y los avances conseguidos para reducir la carga administrativa de los beneficiarios;
 - h) el papel de los socios a los que se refiere el artículo 5 en la ejecución del acuerdo de asociación;
 - i) un resumen de las acciones emprendidas en relación con la aplicación de los principios horizontales a que se refieren los artículos 5, 7 y 8 y de los objetivos de actuación relacionados con la ejecución de los Fondos EIE.
3. Si, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de presentación del informe de evolución, la Comisión determina que la información presentada es incompleta o imprecisa de modo que afecte significativamente a la calidad y fiabilidad de la evaluación de que se trate, podrá pedir información adicional al Estado miembro, siempre que la solicitud no ocasione demoras injustificadas y que la Comisión motive la supuesta falta de calidad y fiabilidad. El Estado miembro deberá aportar a la Comisión la información solicitada en el plazo de tres meses y, cuando proceda, deberá revisar el informe de evolución en consecuencia.
4. La Comisión, a fin de garantizar condiciones uniformes de ejecución del presente artículo, adoptará actos de ejecución por los que se establezca el modelo que debe utilizarse para la presentación del informe de evolución. Dichos actos de ejecución se adoptarán con arreglo al procedimiento consultivo al que se refiere el artículo 150, apartado 2.

Artículo 53

Informes de la Comisión y debate sobre los Fondos EIE

1. A partir de 2016, la Comisión transmitirá anualmente al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, un informe de síntesis en relación con los programas de los Fondos EIE basado en los informes de ejecución anuales de los Estados miembros, presentados con arreglo al artículo 50, así como un resumen de las conclusiones de las evaluaciones disponibles de los programas. En 2017 y 2019, el informe de síntesis constituirá una parte del informe estratégico a que se refiere el apartado 2.
2. En 2017 y 2019, la Comisión preparará un informe estratégico que resuma los informes de evolución de los Estados miembros, que presentará, respectivamente, el 31 de diciembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, e instará a dichas instituciones a celebrar un debate al respecto.
3. El Consejo debatirá el informe estratégico, en particular, en lo referente a la contribución de los Fondos EIE a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, y se le instará a que aporte reflexiones en la reunión de primavera del Consejo Europeo.
4. A partir de 2018 y cada dos años, la Comisión incluirá en su informe de evolución anual para la reunión de primavera del Consejo Europeo una sección que resuma el informe más reciente de los informes a que se refieren los apartados 1 y 2, en particular, en lo relativo a la contribución de los Fondos EIE a los avances en la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

CAPÍTULO II

Evaluación

Artículo 54

Disposiciones generales

1. Se llevarán a cabo evaluaciones para mejorar la calidad de la concepción y la ejecución de los programas, así como para valorar su eficacia, eficiencia e impacto. El impacto de los programas se evaluará, de acuerdo con la misión de los respectivos Fondos EIE, en relación con los objetivos fijados en virtud de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y, habida cuenta el tamaño del programa, en relación con el PIB y el desempleo en la zona del programa de que se trate, en su caso.
2. Los Estados miembros proporcionarán los recursos necesarios para efectuar las evaluaciones y velar por que existan procedimientos para producir y recabar los datos necesarios para las evaluaciones, en especial los relacionados con los indicadores comunes y, cuando proceda, los indicadores específicos de un programa.

3. Las evaluaciones serán llevadas a cabo por expertos, internos o externos, funcionalmente independientes de las autoridades responsables de la ejecución de los programas. La Comisión dará orientaciones sobre la manera de realizar las evaluaciones, inmediatamente después de la entrada en vigor del presente Reglamento.
4. Todas las evaluaciones se pondrán a disposición del público.

Artículo 55

Evaluación ex ante

1. Los Estados miembros realizarán evaluaciones *ex ante* para mejorar la calidad de la concepción de cada programa.
2. Las evaluaciones *ex ante* se realizarán bajo la responsabilidad de la autoridad encargada de la preparación de los programas. Se presentarán a la Comisión al mismo tiempo que el programa, junto con un resumen ejecutivo. Las normas específicas de los Fondos podrán establecer umbrales por debajo de los cuales pueda combinarse la evaluación *ex ante* con la evaluación de otro programa.

3. Las evaluaciones *ex ante* valorarán:

- a) la contribución a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, habida cuenta de los objetivos temáticos y las prioridades seleccionados y teniendo presentes las necesidades nacionales y regionales y el potencial de desarrollo, así como las enseñanzas extraídas de los períodos de programación anteriores;
- b) la coherencia interna del programa o de la actividad propuestos y su relación con otros instrumentos pertinentes;
- c) la coherencia de la asignación de recursos presupuestarios con los objetivos del programa;
- d) la coherencia de los objetivos temáticos seleccionados, las prioridades y los objetivos correspondientes de los programas con el MEC, el acuerdo de asociación y las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y, cuando proceda a nivel nacional, el programa nacional de reformas;
- e) la pertinencia y claridad de los indicadores del programa propuestos;
- f) la manera en que la productividad esperada contribuirá a los resultados;

- g) si las metas cuantificadas de los indicadores son realistas, habida cuenta de la ayuda prevista de los Fondos EIE;
- h) las razones de la forma de ayuda propuesta;
- i) la adecuación de los recursos humanos y de la capacidad administrativa para la gestión del programa;
- j) la idoneidad de los procedimientos de seguimiento del programa y de recogida de los datos necesarios para llevar a cabo evaluaciones;
- k) la idoneidad de los hitos seleccionados para el marco de rendimiento;
- l) la adecuación de las medidas previstas para promover la igualdad entre hombres y mujeres y prevenir todo tipo de discriminación, en particular, en lo referente a la accesibilidad para personas con discapacidad;
- m) la adecuación de las medidas previstas para fomentar el desarrollo sostenible;
- n) las medidas previstas para reducir la carga administrativa de los beneficiarios.

4. Las evaluaciones *ex ante* incorporarán, cuando proceda, los requisitos de la evaluación estratégica medioambiental establecidos en aplicación de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo⁽¹⁾, tomando en consideración la necesidad de mitigar el cambio climático.

⁽¹⁾ Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (DO L 197 de 21.7.2001, p. 30).

Artículo 56

Evaluación durante el período de programación

1. La autoridad de gestión o el Estado miembro elaborará un plan de evaluación, que podrá abarcar más de un programa. Deberá presentarse de conformidad con las normas específicas de los Fondos.
2. Los Estados miembros velarán por que exista la capacidad de evaluación apropiada.
3. Durante el período de programación, la autoridad de gestión garantizará que se lleven a cabo evaluaciones de cada programa, en especial para estimar su eficacia, eficiencia e impacto, basándose en el plan de evaluación, y que toda evaluación esté sujeta al seguimiento adecuado, de acuerdo con las normas específicas de los Fondos. Durante el período de programación deberá evaluarse por lo menos una vez la manera en que la ayuda de los Fondos EIE ha contribuido a los objetivos de cada prioridad. Todas las evaluaciones serán examinadas por el comité de seguimiento y enviadas a la Comisión.
4. La Comisión podrá hacer evaluaciones de los programas por iniciativa propia. Informará a la autoridad de gestión y los resultados se enviarán a la autoridad de gestión y se presentarán al comité de seguimiento correspondiente.
5. Los apartados 1, 2 y 3 del presente artículo no se aplicarán a los programas específicos a que se refiere el artículo 39, apartado 4, párrafo primero, letra b).

Artículo 57
Evaluación ex post

1. Las evaluaciones *ex post* serán llevadas a cabo por la Comisión o por los Estados miembros en estrecha colaboración con la Comisión. En ellas se examinará la eficacia y la eficiencia de los Fondos EIE y su contribución a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, teniendo en cuenta los objetivos establecidos en dicha estrategia y de acuerdo con los requisitos específicos establecidos en las normas específicas de los Fondos.
2. Las evaluaciones *ex post* se habrán completado, a más tardar, el 31 de diciembre de 2024.
3. La Comisión efectuará la evaluación *ex post* de los programas específicos a que se refiere el artículo 39, apartado 4, párrafo primero, letra b), que se habrá completado, a más tardar, el 31 de diciembre de 2019.
4. Para cada uno de los Fondos EIE, la Comisión preparará, a más tardar el 31 de diciembre de 2025, un informe de síntesis que resuma las principales conclusiones de las evaluaciones *ex post*.

TÍTULO VI

ASISTENCIA TÉCNICA

Artículo 58

Asistencia técnica a iniciativa de la Comisión

1. A iniciativa de la Comisión, los Fondos EIE podrán apoyar las medidas de preparación, seguimiento, asistencia técnica y administrativa, evaluación, auditoría y control necesarias para la aplicación del presente Reglamento.

Las medidas mencionadas en el párrafo primero podrán ser ejecutadas bien directamente por la Comisión o bien indirectamente por entidades o personas distintas de los Estados miembros de conformidad con el artículo 60 del Reglamento Financiero.

Las medidas a que se refiere el párrafo primero podrán consistir, en particular, en:

- a) la asistencia en la preparación y evaluación de proyectos, también con el BEI;
- b) el apoyo al refuerzo institucional y la generación de capacidades administrativas para la gestión eficaz de los Fondos EIE;
- c) estudios relacionados con los informes de la Comisión sobre los Fondos EIE y el informe de cohesión;

- d) medidas relacionadas con el análisis, la gestión, el seguimiento, el intercambio de información y la ejecución de los Fondos EIE, así como medidas relacionadas con la aplicación de los sistemas de control y la asistencia técnica y administrativa;
- e) evaluaciones, informes de expertos, estadísticas y estudios, incluidos los de carácter general, sobre el funcionamiento actual y futuro de los Fondos EIE, que podrán realizarse, cuando proceda, por el BEI;
- f) acciones encaminadas a difundir información, favorecer la creación de redes, realizar actividades de comunicación, concienciar y promover la cooperación y el intercambio de experiencia, también con terceros países;
- g) la instalación, el funcionamiento y la interconexión de sistemas informatizados de gestión, seguimiento, auditoría, control y evaluación;
- h) acciones dirigidas a mejorar los métodos de evaluación y el intercambio de información sobre las prácticas de evaluación;
- i) acciones relacionadas con la auditoría;
- j) el refuerzo de la capacidad nacional y regional en relación con la planificación de inversiones, la evaluación de necesidades y la preparación, la concepción y la ejecución de instrumentos financieros, planes de acción conjuntos y grandes proyectos, incluidas las iniciativas conjuntas con el BEI;

- k) la divulgación de buenas prácticas con el fin de ayudar a los Estados miembros a reforzar la capacidad de los socios pertinentes a los que se refiere el artículo 5 y de sus organizaciones centrales;
- l) medidas para identificar, priorizar y aplicar reformas estructurales y administrativas como respuesta a los retos económicos y sociales en los Estados miembros que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 24, apartado 1.

Para que la comunicación al público en general sea más eficiente y las sinergias entre las actividades de comunicación emprendidas a iniciativa de la Comisión sean más fuertes, los recursos asignados a acciones de comunicación conforme al presente Reglamento contribuirán también a la comunicación institucional de las prioridades políticas de la Unión en la medida en que guarden relación con los objetivos generales del presente Reglamento.

- 2. Cuando se prevea una contribución de los Fondos EIE, la Comisión establecerá anualmente, mediante actos de ejecución, sus planes sobre el tipo de actividades relacionadas con las medidas indicadas en el apartado 1.

Artículo 59

Asistencia técnica a iniciativa de los Estados miembros

1. A iniciativa de un Estado miembro, los Fondos EIE podrán apoyar acciones de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, creación de redes, resolución de reclamaciones, control y auditoría. El Estado miembro podrá emplear los Fondos EIE para apoyar acciones para reducir la carga administrativa de los beneficiarios, en especial sistemas de intercambio electrónico de datos, acciones dirigidas a reforzar la capacidad de las autoridades del Estado miembro y los beneficiarios para administrar y utilizar esos Fondos. Los Fondos EIE también podrán utilizarse para apoyar acciones dirigidas a reforzar la capacidad de los socios pertinentes, con arreglo al artículo 5, apartado 3, letra e), y apoyar el intercambio de buenas prácticas entre dichos socios. Las acciones contempladas en el presente apartado podrán corresponder a períodos de programación previos o posteriores.
2. Las normas específicas de los Fondos podrán añadir o excluir acciones que puedan ser financiadas por la asistencia técnica de cada Fondo EIE.

TÍTULO VII

AYUDA FINANCIERA DE LOS FONDOS EIE

CAPÍTULO I

Ayuda de los Fondos EIE

Artículo 60

Determinación de los porcentajes de cofinanciación

1. En la decisión de la Comisión por la que se adopte un programa deberá fijarse el porcentaje o porcentajes de cofinanciación y el importe máximo de la ayuda de los Fondos EIE de conformidad con las normas específicas de los Fondos.
2. Las medidas de asistencia técnica aplicadas a iniciativa de la Comisión o en su nombre podrán financiarse al 100 %.

Artículo 61

Operaciones generadoras de ingresos netos una vez finalizadas

1. El presente artículo se aplicará a las operaciones que generen ingresos netos una vez finalizadas. A efectos del presente artículo, se entenderá por «ingreso neto» todo aporte en efectivo que paguen directamente los usuarios en concepto de bienes o servicios prestados por la operación como, por ejemplo, las tasas abonadas directamente por los usuarios por la utilización de las infraestructuras, la venta o el arrendamiento de terrenos o edificios, o el pago de servicios, menos todos los gastos de funcionamiento y de sustitución de material de corta duración que surjan durante el período correspondiente. El ahorro en gastos de funcionamiento que produzca la operación se considerará un ingreso neto a menos que quede compensado por una reducción equivalente de las subvenciones para funcionamiento.

Cuando no todos los costes de inversión puedan acogerse a la cofinanciación, los ingresos netos se asignarán pro rata a las partes subvencionables y no subvencionables de los costes de inversión.

2. Los gastos subvencionables de la operación que vayan a cofinanciarse con cargo a los Fondos EIE se reducirán por anticipado tomando en consideración el potencial que tenga la operación de generar ingresos netos a lo largo de un período específico de referencia que cubra tanto la ejecución de la operación como el período posterior a su finalización.

3. Los ingresos netos potenciales de la operación se determinarán por anticipado mediante uno de los métodos siguientes, a elección de la autoridad de gestión del sector, subsector o tipo de operación:
- a) la aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector al que corresponda la operación con arreglo al anexo V o en cualquiera de los actos delegados a los que se hace referencia en los párrafos segundo, tercero y cuarto;
 - b) el cálculo de los ingresos netos descontados de la operación, teniendo en cuenta el período de referencia adecuado al sector o subsector al que corresponda la operación, la rentabilidad que cabe esperar normalmente de ese tipo de inversión, el principio de que quien contamina paga y, cuando proceda, las consideraciones de equidad vinculadas con la prosperidad relativa del Estado miembro o región de que se trate.

Se otorgan a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 149, en casos debidamente justificados, a fin de modificar el anexo V ajustando los tipos fijos establecidos en dicho anexo, teniendo en cuenta los datos históricos, las posibilidades de amortización de costes y el principio de que quien contamina paga, cuando proceda.

Se otorgan a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 149, a fin de establecer tipos fijos en relación con los sectores o subsectores en el ámbito de las tecnologías de la información y de la comunicación, de la investigación, el desarrollo y la innovación, y de la eficiencia energética. La Comisión notificará estos actos delegados al Parlamento Europeo y al Consejo a más tardar el 30 de junio de 2015.

Además, se otorgan a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 149, en casos debidamente justificados, para añadir sectores o subsectores, incluidos subsectores de los sectores contemplados en el anexo V, que estén comprendidos en los objetivos temáticos enumerados en el artículo 9, párrafo primero, y apoyados por los Fondos EIE.

Cuando se aplique el método al que se refiere el párrafo primero, letra a), se considerará que todos los ingresos netos generados durante la ejecución y una vez finalizada la operación se han tenido en cuenta al aplicar el tipo fijo, por lo que no se deducirán posteriormente de los gastos subvencionables de la operación.

Cuando se haya establecido un tipo fijo para un nuevo sector o subsector mediante la adopción de un acto delegado, de conformidad con los párrafos tercero y cuarto, las autoridades de gestión podrán decidir aplicar el método establecido en el párrafo primero, letra a), para las nuevas operaciones en relación con el sector o subsector de que se trate.

Se otorgan a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 149 en lo referente al establecimiento del método al que se refiere el párrafo primero, letra b). Cuando se aplique el método, los ingresos netos que se generen durante la ejecución de la operación y que provengan de fuentes de ingresos que no se hayan tomado en consideración al determinar el potencial de ingresos netos de la operación, se deducirán de los gastos subvencionables de la operación a más tardar en la solicitud de pago definitiva que presente el beneficiario.

4. El método mediante el que se deduzcan los ingresos netos del gasto de la operación incluido en la solicitud de pago presentada a la Comisión se determinará de conformidad con las normas nacionales.
5. Como alternativa a la aplicación de los métodos previstos en el apartado 3, y a petición de un Estado miembro, el porcentaje máximo de cofinanciación a que se refiere el artículo 60, apartado 1, podrá reducirse cuando se adopte un programa en relación con una prioridad o medida si todas las operaciones cubiertas por dicha prioridad o medida pueden aplicar un porcentaje uniforme conforme al apartado 3, párrafo primero, letra a). La reducción no será inferior al importe resultante de multiplicar el porcentaje máximo de cofinanciación de la Unión aplicable en virtud de las normas específicas de los Fondos por el porcentaje uniforme correspondiente previsto en el apartado 3, párrafo primero, letra a).

Cuando se aplique el método al que se refiere el párrafo primero, se considerará que todos los ingresos netos generados durante la ejecución y una vez finalizada la operación se han tenido en cuenta al aplicar el porcentaje reducido de cofinanciación, por lo que no se deducirán posteriormente de los gastos subvencionables de las operaciones.

6. Cuando sea objetivamente imposible determinar por adelantado los ingresos según uno de los métodos expuestos en los apartados 3 o 5, se deducirán del gasto declarado a la Comisión los ingresos netos generados en los tres años siguientes a la finalización de una operación, o a más tardar en el plazo de presentación de la documentación correspondiente al cierre del programa que establezcan las normas específicas de los Fondos, optándose por la fecha que sea anterior.
7. Las disposiciones de los apartados 1 a 6 no se aplicarán a:
- a) las operaciones o partes de operaciones que solo reciban apoyo del FSE;
 - b) las operaciones cuyo coste total subvencionable antes de aplicar los apartados 1 a 6 no supere 1 000 000 EUR;
 - c) la ayuda reembolsable con obligación de reembolso total y los premios;
 - d) la asistencia técnica;
 - e) el apoyo recibido o prestado a instrumentos financieros;
 - f) las operaciones en relación con las cuales el apoyo público se hace en forma de importes a tanto alzado o baremos estándar de costes unitarios;
 - g) las operaciones ejecutadas en el marco de un plan de acción conjunto;
 - h) las operaciones cuyos importes o porcentajes de apoyo estén fijados en el anexo II del Reglamento del FEADER.

No obstante lo dispuesto en el presente apartado, párrafo primero, letra b), cuando un Estado miembro aplique el apartado 5, podrá incluir en la prioridad o medida correspondiente las operaciones cuyo coste total subvencionable antes de la aplicación de los apartados 1 a 6 no supere 1 000 000 EUR.

8. Por otra parte, los apartados 1 a 6 no se aplicarán a las operaciones en relación con las cuales el apoyo derivado del programa constituya:

- a) una ayuda *de minimis*;
- b) una ayuda de Estado compatible para pymes cuando se apliquen una intensidad de la ayuda o un límite al importe de la ayuda en relación con la ayuda de Estado;
- c) una ayuda de Estado compatible, cuando se haya realizado una verificación individual de las necesidades de financiación de conformidad con las normas aplicables en materia de ayudas de Estado.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero, las autoridades de gestión podrán aplicar lo dispuesto en los apartados 1 a 6 a las operaciones cubiertas por el párrafo primero, letras a) a c), del presente apartado cuando las normas nacionales así lo contemplen.

CAPÍTULO II

Normas específicas sobre el apoyo de los Fondos EIE a las asociaciones público-privadas

Artículo 62

Asociaciones público-privadas

Los Fondos EIE podrán emplearse para apoyar operaciones de asociación público-privada. Dichas operaciones de asociación público-privada cumplirán el Derecho aplicable, en particular, en materia de ayudas de Estado y contratación pública.

Artículo 63

Beneficiario en las operaciones de asociación público-privada

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 2, punto 10, podrá ser beneficiario en una operación de asociación público-privada:
 - a) el organismo público que emprende dicha operación, o
 - b) una entidad de Derecho privado de un Estado miembro («socio privado») que haya sido seleccionada, o vaya a serlo, para la ejecución de dicha operación.

2. El organismo público que emprende la operación de asociación público-privada podrá proponer que el socio privado que se seleccione una vez aprobada la operación sea considerado beneficiario a efectos del apoyo de los Fondos EIE. En tal caso, la decisión de aprobación estará supeditada a que la autoridad de gestión se cerciore de que el socio privado seleccionado cumple y asume todas las obligaciones que incumben a un beneficiario con arreglo al presente Reglamento.
3. El socio privado seleccionado para ejecutar la operación podrá ser sustituido como beneficiario en el transcurso de la ejecución si así lo estipulan las cláusulas de la asociación público-privada o el acuerdo de financiación entre dicho socio y la entidad financiera que cofinancia la operación. En tal caso, el socio privado u organismo público sustituto se convertirá en beneficiario siempre y cuando la autoridad de gestión se cerciore de que el socio sustituto cumple y asume todas las obligaciones que incumben a un beneficiario con arreglo al presente Reglamento.
4. Se otorgan a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 149 en lo referente al establecimiento de normas adicionales sobre la sustitución de un beneficiario y sobre las responsabilidades correspondientes.
5. Una sustitución de beneficiario no se considerará cambio de propiedad en el sentido del artículo 71, apartado 1, letra b), si dicha sustitución cumple las condiciones aplicables establecidas en el apartado 3 del presente artículo y en un acto delegado adoptado con arreglo al apartado 4 del presente artículo.

Artículo 64

Apoyo a operaciones de asociación público-privada

1. Si se trata de una operación de asociación público-privada en la que el beneficiario es un organismo público, el gasto en que se haya incurrido y haya pagado el socio privado en el contexto de dicha asociación podrá considerarse, no obstante lo dispuesto en el artículo 65, apartado 2, como efectuado y abonado por un beneficiario e incluirse en una solicitud de pago a la Comisión, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) que el beneficiario haya contraído un acuerdo de asociación público-privada con un socio privado;
 - b) que la autoridad de gestión haya comprobado que los gastos declarados por el beneficiario hayan sido sufragados por el socio privado y que la operación cumple el Derecho aplicable, así como el programa y las condiciones de apoyo de la operación.
2. Los pagos abonados a beneficiarios en concepto de gastos que hayan sido incluidos en una solicitud de pago conforme a lo dispuesto en el apartado 1 se ingresarán en una cuenta de garantía bloqueada abierta al efecto a nombre del beneficiario.
3. Los fondos ingresados en la cuenta de garantía bloqueada mencionada en el apartado 2 se utilizarán para efectuar pagos conforme al acuerdo de asociación público-privada, incluidos los que se hayan previsto en caso de rescisión de dicho acuerdo.

4. Se otorgan a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 149 en lo referente al establecimiento de los requisitos mínimos que hayan de constar en los acuerdos de asociación público-privada y sean necesarios para que se aplique la excepción establecida en el apartado 1 del presente artículo, incluidas las disposiciones relativas a la rescisión del acuerdo de asociación público-privada y a efectos de garantizar una pista de auditoría adecuada.

CAPÍTULO III

Subvencionabilidad del gasto y durabilidad

Artículo 65

Subvencionabilidad

1. La subvencionabilidad del gasto se determinará sobre la base de normas nacionales, salvo que en el presente Reglamento o en las normas específicas de los Fondos, o basándose en ellos, se establezcan normas específicas.
2. El gasto será subvencionable con una contribución de los Fondos EIE si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre la fecha de presentación del programa a la Comisión, o a partir del 1 de enero de 2014 si esta fecha es anterior, y el 31 de diciembre de 2023. Además, el gasto solo será subvencionable con una contribución del FEADER si la ayuda pertinente es efectivamente abonada por el agente de pago entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 2, el gasto correspondiente a la Iniciativa sobre Empleo Juvenil será subvencionable a partir del 1 de septiembre de 2013.
4. En el caso de costes reembolsados conforme al artículo 67, apartado 1, párrafo primero, letras b) y c), las acciones que constituyan la base del reembolso se llevarán a cabo entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023.
5. No obstante lo dispuesto en el apartado 4, la fecha de inicio aplicable a los costes reembolsados sobre la base del artículo 67, apartado 1, párrafo primero, letras b) y c), para las acciones realizadas en virtud de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil será el 1 de septiembre de 2013.
6. Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda de los Fondos EIE si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.
7. El presente artículo se aplicará sin perjuicio de las normas en materia de subvencionabilidad de la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión contempladas en el artículo 58.
8. Lo dispuesto en el presente apartado se aplicará a las operaciones que generen ingresos netos durante su ejecución y a las que no se aplique el artículo 61, apartados 1 a 6.

De los gastos subvencionables de la operación que vaya a cofinanciarse con cargo a los Fondos EIE se deducirán los ingresos netos que no se hubieran tomado en consideración al aprobarse la operación y que se hayan generado directamente solo durante la ejecución de la misma, a más tardar en la solicitud de pago definitiva que presente el beneficiario. Cuando no todos los costes puedan acogerse a la cofinanciación, los ingresos netos se asignarán pro rata a las partes subvencionables y no subvencionables de los costes.

El presente apartado no se aplicará a:

- a) la asistencia técnica;
- b) los instrumentos financieros;
- c) la ayuda reembolsable con obligación de reembolso total;
- d) los premios;
- e) las operaciones sujetas a las normas sobre ayudas de Estado;
- f) las operaciones para las que la ayuda pública adquiriera la forma de importes a tanto alzado o baremos estándar de costes unitarios, siempre que los ingresos netos se hayan tomado en consideración *ex ante*;

- g) las operaciones ejecutadas por medio de un plan de acción conjunto, siempre que los ingresos netos se hayan tomado en consideración *ex ante*;
- h) las operaciones cuyos importes o porcentajes de apoyo estén fijados en el anexo II del Reglamento del FEADER, o
- i) las operaciones para las que el coste total subvencionable no sobrepase los 50 000 EUR.

A efectos del presente artículo y del artículo 61, los pagos recibidos por el beneficiario a raíz de sanciones contractuales como consecuencia de un incumplimiento de contrato entre el beneficiario y un tercero o terceros, o bien resultantes de la retirada de una oferta por parte de un tercero seleccionado en el marco de la normativa sobre contratación pública («depósito») no se considerarán ingresos ni se deducirán de los gastos subvencionables de la operación.

9. El gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un programa solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación o, en caso de que se aplique el artículo 96, apartado 11, a partir de la fecha de entrada en vigor de la decisión por la que se modifica el programa.

Las normas específicas de los Fondos relativas al FEMP podrán apartarse de lo dispuesto en el párrafo primero.

10. No obstante lo dispuesto en el apartado 9, en el Reglamento del FEADER podrán establecerse disposiciones específicas sobre la fecha de inicio de la subvencionabilidad.
11. Una operación podrá recibir ayuda de uno o varios Fondos EIE o de uno o varios programas y de otros instrumentos de la Unión, a condición de que la partida de gasto incluida en una solicitud de pago para el reembolso por uno de los Fondos EIE no esté subvencionada por otro Fondo o instrumento de la Unión, ni por el mismo Fondo conforme a un programa distinto.

Artículo 66

Formas de ayuda

Los Fondos EIE se utilizarán para proporcionar ayuda en forma de subvenciones, premios, asistencia reembolsable e instrumentos financieros, o una combinación de estos.

En el caso de asistencia reembolsable, la ayuda reembolsada al organismo que la proporcionó, o a otra autoridad competente del Estado miembro, se mantendrá en una cuenta aparte o se contabilizará con otros códigos contables y se reutilizará con la misma finalidad o de acuerdo con los objetivos del programa.

Artículo 67

Formas de las subvenciones y de la asistencia reembolsable

1. Las subvenciones y la asistencia reembolsable podrán revestir cualquiera de las siguientes formas:
 - a) reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, junto con, cuando proceda, contribuciones en especie y depreciaciones;
 - b) baremos estándar de costes unitarios;
 - c) importes a tanto alzado que no superen los 100 000 EUR de contribución pública;
 - d) financiación a tipo fijo, determinada aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes.

Las normas específicas de los Fondos podrán limitar las formas de las subvenciones o de la ayuda reembolsable aplicable a determinadas operaciones.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, podrán establecerse formas adicionales de subvenciones y métodos de cálculo en el Reglamento del FEMP.
3. Las opciones indicadas en el apartado 1 solo podrán combinarse si cada una de ellas comprende diferentes categorías de costes o si se utilizan para diferentes proyectos que forman parte de una operación o para fases sucesivas de una operación.

4. Si una operación o un proyecto que forma parte de una operación se ejecuta exclusivamente mediante un contrato público de obras, bienes o servicios, solo será de aplicación el apartado 1, párrafo primero, letra a). Si el contrato público dentro de una operación o de un proyecto que forma parte de una operación se limita a determinadas categorías de costes, podrán aplicarse todas las opciones del apartado 1.
5. Los importes a los que se refiere el apartado 1, párrafo primero, letras b), c) y d), se establecerán de una de las siguientes maneras:
- a) un método de cálculo justo, equitativo y verificable basado en:
 - i) datos estadísticos u otra información objetiva, o
 - ii) los datos históricos verificados de beneficiarios concretos, o
 - iii) la aplicación de las prácticas habituales de contabilidad de costes de los distintos beneficiarios;
 - b) de conformidad con las modalidades de aplicación de los baremos de costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos correspondientes aplicables en otras políticas de la Unión a una categoría similar de operación y beneficiario;

- c) de conformidad con las modalidades de aplicación de los baremos de costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos correspondientes aplicables a una categoría similar de operación y beneficiario en regímenes de subvenciones financiados enteramente por el Estado miembro;
 - d) porcentajes establecidos por el presente Reglamento o las normas específicas de los Fondos;
 - e) métodos específicos para determinar los importes establecidos con arreglo a las normas específicas de los Fondos.
6. En el documento en el que se señalen las condiciones de la ayuda a cada operación deberá señalarse también el método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención.

Artículo 68

*Financiación a tipo fijo de los costes indirectos y los costes de personal
relativos a subvenciones y asistencia reembolsable*

1. Cuando la ejecución de una operación genere costes indirectos, estos podrán calcularse a tipo fijo de una de las siguientes maneras:
 - a) a un tipo fijo de hasta el 25 % de los costes directos subvencionables, siempre que se calcule mediante un método justo, equitativo y verificable o un método aplicado a una categoría similar de operación o beneficiario en regímenes de subvenciones financiados enteramente por el Estado miembro;
 - b) a un tipo fijo de hasta el 15 % de los costes directos de personal subvencionables sin que el Estado miembro esté obligado a efectuar cálculo alguno para determinar el tipo aplicable;
 - c) a un tipo fijo aplicado a los costes directos subvencionables basado en métodos existentes con sus correspondientes tipos, aplicable en las políticas de la Unión a una categoría similar de operación y beneficiario.

Se otorgan a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 149 en lo referente a la determinación del tipo fijo y los métodos relacionados a los que se refiere el párrafo primero, letra c), del presente apartado.

2. A efectos de determinar los costes de personal en relación con la ejecución de una operación, la tarifa por hora aplicable podrá calcularse dividiendo los costes brutos de empleo anuales justificados más recientes por 1 720 horas.

Artículo 69

Normas de subvencionabilidad específicas aplicables a las subvenciones y a la asistencia reembolsable

1. Las contribuciones en especie en forma de provisión de obras, bienes, servicios, terrenos y bienes inmuebles por los que no se haya efectuado ningún pago en efectivo documentado con facturas o documentos de valor probatorio equivalente podrán ser subvencionables siempre que las normas de subvencionabilidad de los Fondos EIE y el programa así lo dispongan y se cumplan todos los criterios siguientes:
 - a) que el apoyo público abonado a la operación que incluya contribuciones en especie no exceda del gasto subvencionable total, excluidas las contribuciones en especie, al final de la operación;
 - b) que el valor atribuido a las contribuciones en especie no exceda de los costes generalmente aceptados en el mercado de referencia;

- c) que el valor y la ejecución de la contribución puedan evaluarse y verificarse de forma independiente;
- d) que, en el caso de que se aporten terrenos o bienes inmuebles, pueda efectuarse un pago en efectivo a efectos de un contrato de arrendamiento cuyo importe nominal anual no exceda de una única unidad de la moneda del Estado miembro;
- e) que, en el caso de contribuciones en especie en forma de trabajo no retribuido, el valor de ese trabajo se determine teniendo en cuenta el tiempo dedicado verificado y el nivel de remuneración por un trabajo equivalente.

El valor de los terrenos o bienes inmuebles contemplados en el párrafo primero, letra d), del presente apartado deberá estar certificado por un experto independiente cualificado o un organismo oficial debidamente autorizado y no excederá del límite establecido en el apartado 3, letra b).

2. Los costes de depreciación podrán considerarse subvencionables en las siguientes condiciones:

- a) cuando las normas de subvencionabilidad del programa lo permitan;

- b) cuando el importe del gasto esté debidamente justificado por documentos de valor probatorio equivalente al de facturas para costes subvencionables si se reembolsa en la forma indicada en el artículo 67, apartado 1, párrafo primero, letra a);
 - c) cuando los costes se refieran exclusivamente al período de la ayuda para la operación;
 - d) cuando los activos depreciados no se hayan adquirido con ayuda de subvenciones públicas.
3. Los costes siguientes no serán subvencionables con una contribución de los Fondos EIE ni con el importe de la ayuda transferida del Fondo de Cohesión al Mecanismo «Conectar Europa» a que se refiere el artículo 92, apartado 6:
- a) intereses de deuda, excepto respecto de subvenciones concedidas en forma de bonificaciones de intereses o subvenciones de comisiones de garantía;
 - b) la adquisición de terrenos no edificadas y terrenos edificadas por un importe que exceda del 10 % del gasto total subvencionable de la operación de que se trate; en el caso de zonas abandonadas y de aquellas con un pasado industrial que comprendan edificios, este límite aumentará hasta el 15 %; en casos excepcionales y debidamente justificados, dicho límite se incrementará por encima de los respectivos porcentajes mencionados, para operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente;
 - c) el impuesto sobre el valor añadido excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.

Artículo 70

Subvencionabilidad de las operaciones en función de la ubicación

1. Las operaciones apoyadas por los Fondos EIE, sin perjuicio de las excepciones indicadas en los apartados 2 y 3 y las normas específicas de los Fondos, estarán ubicadas en la zona del programa.
2. La autoridad de gestión podrá aceptar que una operación se ejecute fuera de la zona del programa, pero dentro de la Unión, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:
 - a) que la operación beneficie a la zona del programa;
 - b) que el importe total asignado conforme al programa a operaciones ubicadas fuera de la zona del programa no exceda del 15 % de la ayuda del FEDER, el Fondo de Cohesión y el FEMP a la prioridad, o del 5 % de la ayuda del FEADER al programa;
 - c) que el comité de seguimiento haya dado su consentimiento a la operación o a los tipos de operaciones en cuestión;
 - d) que las obligaciones de las autoridades del programa en relación con la gestión, el control y la auditoría de la operación incumban a las autoridades responsables del programa conforme al cual reciba ayuda la operación, o que dichas autoridades celebren acuerdos con autoridades de la zona en la que se ejecute la operación.

3. En el caso de operaciones relacionadas con asistencia técnica o actividades promocionales, podrá incurrirse en gastos fuera de la Unión, siempre que se cumplan las condiciones del apartado 2, letra a), y las obligaciones relativas a la gestión, el control y la auditoría de la operación.
4. Los apartados 1 a 3 no se aplicarán a los programas en el marco del objetivo de cooperación territorial europea y los apartados 2 y 3 no se aplicarán a las operaciones financiadas con cargo al FSE.

Artículo 71

Durabilidad de las operaciones

1. En relación con una operación que comprenda inversiones en infraestructuras o inversiones productivas, deberá reembolsarse la contribución de los Fondos EIE si, en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario o en el plazo establecido en las normas sobre ayudas de Estado, en caso de ser aplicables, se produce cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) el cese o la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa, o
 - b) un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o un organismo público una ventaja indebida, o
 - c) un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales.

El Estado miembro deberá recuperar los importes pagados indebidamente en relación con la operación de forma proporcional al período durante el cual se hayan incumplido los requisitos.

Los Estados miembros podrán reducir el plazo establecido en el párrafo primero a tres años en casos de mantenimiento de inversiones o de puestos de trabajo creados por pymes.

2. En relación con una operación que comprenda inversiones en infraestructuras o inversiones productivas, deberá reembolsarse la contribución de los Fondos EIE si, en los diez años siguientes al pago final al beneficiario, la actividad productiva se somete a una relocalización fuera de la Unión, excepto cuando el beneficiario sea una pyme. Si la contribución de los Fondos EIE adopta la forma de una ayuda de Estado, el período de diez años se sustituirá por el plazo aplicable de conformidad con las normas sobre ayudas de Estado.
3. En relación con operaciones apoyadas por el FSE y con operaciones apoyadas por otros Fondos EIE que no sean inversiones en infraestructuras ni inversiones productivas, solo deberá reembolsarse la contribución del Fondo cuando estén sujetas a una obligación de mantenimiento de la inversión conforme a las normas aplicables sobre ayudas de Estado y cuando en ellas se produzca el cese o la relocalización de una actividad productiva en el plazo establecido en esas normas.

4. Los apartados 1, 2 y 3 no se aplicarán a las contribuciones recibidas o efectuadas por instrumentos financieros ni a las operaciones en las que se produzca el cese de una actividad productiva por quiebra no fraudulenta.
5. Los apartados 1, 2 y 3 no se aplicarán a las personas físicas beneficiarias de ayudas a la inversión que, una vez terminada la operación de inversión, puedan optar a una ayuda y recibirla en virtud del Reglamento (UE) nº 1309/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, cuando la inversión en cuestión esté directamente vinculada al tipo de actividad identificada como subvencionable con una ayuda del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización.

TÍTULO VIII

GESTIÓN Y CONTROL

CAPÍTULO I

Sistemas de gestión y control

Artículo 72

Principios generales de los sistemas de gestión y control

Los sistemas de gestión y control, de conformidad con el artículo 4, apartado 8, deberán:

- a) describir las funciones de cada organismo que participe en la gestión y el control y asignar las funciones en el seno de cada organismo;
- b) observar el principio de separación de funciones entre dichos organismos y en el seno de cada uno de ellos;
- c) establecer procedimientos que garanticen la exactitud y regularidad del gasto declarado;

- d) contar con sistemas informáticos para la contabilidad, para el almacenamiento y la transmisión de los datos financieros y los datos sobre indicadores y para el seguimiento y la presentación de informes;
- e) contar con sistemas de presentación de informes y seguimiento cuando el organismo responsable confíe la ejecución de tareas a otro organismo;
- f) establecer medidas para auditar el funcionamiento de los propios sistemas de gestión y control;
- g) contar con sistemas y procedimientos que garanticen una pista de auditoría adecuada;
- h) disponer lo necesario para prevenir, detectar y corregir las irregularidades, incluido el fraude, y recuperar los importes pagados indebidamente, junto con los posibles intereses de demora correspondientes.

Artículo 73

Responsabilidades por gestión compartida

Con arreglo al principio de gestión compartida, los Estados miembros y la Comisión serán responsables de la gestión y el control de programas con arreglo a sus responsabilidades respectivas establecidas en el presente Reglamento y las normas específicas de los Fondos.

Artículo 74

Responsabilidades de los Estados miembros

1. Los Estados miembros cumplirán las obligaciones de gestión, control y auditoría, y asumirán las responsabilidades que de ellas se deriven, establecidas en las normas sobre gestión compartida que contengan el Reglamento financiero y las normas específicas de los Fondos.
2. Los Estados miembros garantizarán que sus sistemas de gestión y control de los programas se establezcan de conformidad con las normas específicas de los Fondos y que estos funcionen eficazmente.
3. Los Estados miembros garantizarán que se pongan en práctica medidas eficaces para el examen de las reclamaciones relacionadas con los Fondos EIE. El ámbito, las normas y los procedimientos relacionados con dichas medidas serán responsabilidad de los Estados miembros, de conformidad con su marco institucional y jurídico. A petición de la Comisión, los Estados miembros examinarán las reclamaciones presentadas a la Comisión que entren en el ámbito de sus medidas. Los Estados miembros informarán a la Comisión de los resultados de dichos exámenes si así se les solicita.

4. Todos los intercambios oficiales de información entre el Estado miembro y la Comisión se efectuarán utilizando un sistema de intercambio electrónico de datos. La Comisión adoptará actos de ejecución por los que se establezcan las condiciones que deba cumplir dicho sistema de intercambio electrónico de datos. Dichos actos de ejecución se adoptarán con arreglo al procedimiento de examen al que se refiere el artículo 150, apartado 3.

CAPÍTULO II

Competencias y responsabilidades de la Comisión

Artículo 75

Competencias y responsabilidades de la Comisión

1. La Comisión, basándose en la información disponible, concretamente la información relativa a la designación de organismos responsables de la gestión y el control de los documentos facilitados cada año, con arreglo al artículo 59, apartado 5, del Reglamento financiero, por dichos organismos designados, los informes de control, los informes de ejecución anual y las auditorías de los organismos nacionales y de la Unión, se cerciorará de que los Estados miembros han establecido sistemas de gestión y control que cumplen el presente Reglamento y las normas específicas de los Fondos, y de que esos sistemas funcionan con eficacia durante la ejecución de los programas.

2. Los funcionarios o representantes autorizados de la Comisión podrán efectuar auditorías o comprobaciones sobre el terreno siempre que avisen con una antelación mínima de doce días laborables a la autoridad nacional competente, excepto en casos urgentes. La Comisión respetará el principio de proporcionalidad teniendo en cuenta la necesidad de evitar duplicidades injustificadas de auditorías o verificaciones realizadas por los Estados miembros, el nivel de riesgo para el presupuesto de la Unión y la necesidad de minimizar la carga administrativa de los beneficiarios con arreglo a las normas específicas de los Fondos. Esas auditorías o comprobaciones podrán incluir, en particular, la verificación del funcionamiento efectivo de los sistemas de gestión y control en un programa o parte de él, o en operaciones, y la evaluación de la buena gestión financiera de las operaciones o los programas. Podrán participar en esas auditorías o comprobaciones funcionarios o representantes autorizados del Estado miembro en cuestión.

Los funcionarios o los representantes autorizados de la Comisión, debidamente facultados para realizar auditorías o comprobaciones sobre el terreno, tendrán acceso a todos los registros, documentos y metadatos necesarios, cualquiera que sea el medio en que estén almacenados, relacionados con operaciones financiadas por los Fondos EIE o con los sistemas de gestión y control. Los Estados miembros proporcionarán a la Comisión copias de esos registros, documentos y metadatos si así se les solicita.

Las competencias que se indican en el presente apartado no afectarán a la aplicación de las disposiciones nacionales que reserven determinados actos a agentes específicamente designados por la legislación nacional. Los funcionarios y representantes autorizados de la Comisión no participarán, entre otras cosas, en inspecciones a domicilios privados ni en interrogatorios formales de personas en el marco de la legislación nacional. No obstante, dichos funcionarios y representantes tendrán acceso a la información obtenida por estos medios sin perjuicio de las competencias de los órganos jurisdiccionales nacionales y respetando plenamente los derechos fundamentales de los sujetos de Derecho afectados.

3. La Comisión podrá exigir a un Estado miembro que emprenda las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento efectivo de sus sistemas de gestión y control o la exactitud del gasto conforme a las normas específicas de los Fondos.

TÍTULO IX

GESTIÓN FINANCIERA, EXAMEN Y ACEPTACIÓN DE LAS CUENTAS, CORRECCIONES FINANCIERAS Y LIBERACIÓN

CAPÍTULO I

Gestión financiera

Artículo 76

Compromisos presupuestarios

Los compromisos presupuestarios de la Unión con respecto a cada programa deberán contraerse por tramos anuales para cada Fondo durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020. Los compromisos presupuestarios relativos a la reserva de rendimiento en cada programa se formalizarán de forma separada con respecto a las restantes asignaciones al programa.

La decisión de la Comisión por la que se adopte un programa constituirá una decisión de financiación a efectos del artículo 84, apartado 2, del Reglamento financiero y, una vez notificada al Estado miembro de que se trate, el compromiso jurídico a efectos del citado Reglamento.

Los compromisos presupuestarios correspondientes al primer tramo de cada programa se contraerán una vez que la Comisión adopte el programa.

La Comisión contraerá los compromisos presupuestarios de los tramos subsiguientes antes del 1 de mayo de cada año, basándose en la decisión mencionada en el párrafo segundo del presente artículo, excepto cuando sea de aplicación el artículo 16 del Reglamento financiero.

A raíz de la aplicación del marco de rendimiento de conformidad con el artículo 22, en caso de que las prioridades no hayan alcanzado los hitos fijados, la Comisión liberará cuando sea necesario los créditos correspondientes asignados a los programas de que se trate como parte de la reserva de rendimiento y volverá a ponerlos a disposición de los programas cuya asignación se haya incrementado como consecuencia de la aprobación de una modificación por parte de la Comisión, de conformidad con el artículo 22, apartado 5.

Artículo 77

Normas comunes en materia de pagos

1. La Comisión pagará la contribución de los Fondos EIE a cada programa de acuerdo con créditos presupuestarios y en función de la financiación disponible. Cada pago se hará con cargo al compromiso presupuestario abierto más antiguo del Fondo de que se trate.

2. Los pagos relacionados con los compromisos de la reserva de rendimiento no se realizarán antes de la asignación definitiva de la reserva de rendimiento, de conformidad con el artículo 22, apartados 3 y 4.
3. Los pagos revestirán la forma de prefinanciación, pagos intermedios y pago del saldo final.
4. En cuanto a las formas de ayuda conforme al artículo 67, apartado 1, párrafo primero, letras b), c) y d), y a los artículos 68 y 69, los costes calculados en función de la base aplicable se considerarán gasto subvencionable.

Artículo 78

Normas comunes para el cálculo de los pagos intermedios y el pago del saldo final

Las normas específicas de los Fondos establecerán requisitos para el cálculo del importe reembolsado en concepto de pagos intermedios y del saldo final. Ese importe se calculará en función del porcentaje de cofinanciación específico aplicable al gasto subvencionable.

Artículo 79
Solicitudes de pago

1. El procedimiento específico y la información que debe presentarse para solicitudes de pago en relación con cada Fondo EIE se establecerá en las normas específicas de los Fondos.
2. En la solicitud de pago que debe presentarse a la Comisión se proporcionará toda la información necesaria para que esta pueda elaborar cuentas de acuerdo con el artículo 68, apartado 3, del Reglamento financiero.

Artículo 80
Utilización del euro

Los importes consignados en los programas presentados por los Estados miembros, las previsiones de gastos, las solicitudes de pago, las cuentas y el gasto mencionado en los informes de ejecución anual y final se expresarán en euros.

Artículo 81

Pago de la prefinanciación inicial

1. Una vez aprobada la decisión de la Comisión por la que se adopte el programa, la Comisión pagará un importe de prefinanciación inicial para todo el período de programación. El importe de prefinanciación inicial se abonará en tramos, de acuerdo con las necesidades presupuestarias. El nivel de los tramos se determinará en las normas específicas de los Fondos.
2. La prefinanciación inicial solo se empleará para los pagos a los beneficiarios relacionados con la ejecución del programa. Para ello se pondrá inmediatamente a disposición del organismo responsable.

Artículo 82

Liquidación de la prefinanciación inicial

El importe pagado como prefinanciación inicial se liquidará totalmente de las cuentas de la Comisión, a más tardar, cuando se cierre el programa.

Artículo 83

Interrupción del plazo para el pago

1. El ordenador delegado a efectos del Reglamento financiero podrá interrumpir el plazo de pago de una solicitud de pago intermedio por un período máximo de seis meses si:
 - a) según la información suministrada por un organismo de auditoría nacional o de la Unión, existen pruebas claras que apuntan a una deficiencia significativa en el funcionamiento del sistema de gestión y control;
 - b) el ordenador delegado tiene que realizar verificaciones adicionales tras tener conocimiento de una información que le advierte de que el gasto incluido en una solicitud de pago está vinculado a una irregularidad de graves consecuencias financieras;
 - c) no se ha presentado alguno de los documentos exigidos conforme al artículo 59, apartado 5, del Reglamento financiero.

El Estado miembro podrá aceptar una prórroga del plazo de interrupción por otros tres meses.

Las normas específicas de los Fondos relativas al FEMP podrán establecer motivos específicos para la interrupción de los pagos vinculados al incumplimiento de las normas aplicables en materia de política pesquera común, que serán proporcionados, habida cuenta de la naturaleza, gravedad, duración y carácter recurrente del incumplimiento.

2. El ordenador delegado limitará la interrupción a la parte del gasto objeto de la solicitud de pago afectada por las circunstancias indicadas en el apartado 1, párrafo primero, salvo que resulte imposible identificar la parte del gasto afectada. El ordenador delegado informará de inmediato y por escrito de la razón de la interrupción al Estado miembro y a la autoridad de gestión y les pedirá que pongan remedio a la situación. El ordenador delegado pondrá término a la interrupción en cuanto se hayan tomado las medidas necesarias.

CAPÍTULO II

Examen y aceptación de las cuentas

Artículo 84

Plazo para el examen y la aceptación de cuentas por parte de la Comisión

A más tardar el 31 de mayo del año siguiente a la finalización del ejercicio contable, la Comisión, de conformidad con el artículo 59, apartado 6, del Reglamento financiero, llevará a cabo procedimientos para el examen y la aceptación de las cuentas y comunicará a los Estados miembros si acepta o no que las cuentas son completas, exactas y verídicas, de acuerdo con las normas específicas de los Fondos.

CAPÍTULO III

Correcciones financieras

Artículo 85

Correcciones financieras efectuadas por la Comisión

1. La Comisión realizará correcciones financieras anulando la totalidad o parte de la contribución de la Unión a un programa y recuperando importes abonados al Estado miembro de que se trate, a fin de excluir de la financiación de la Unión gastos que incumplan el Derecho aplicable.
2. El incumplimiento del Derecho aplicable dará lugar a una corrección financiera únicamente en relación con gastos que se hayan declarado a la Comisión y si se cumple una de las siguientes condiciones:
 - a) que el incumplimiento haya afectado a la selección de la operación para la ayuda de los Fondos EIE por parte del organismo responsable o, en casos en los que dada la naturaleza del incumplimiento no sea posible determinar ese efecto pero exista un riesgo fundado de que el incumplimiento haya tenido tal efecto;

- b) que el incumplimiento haya afectado al importe del gasto declarado para el reembolso con cargo al presupuesto de la Unión o, en casos en los que dada la naturaleza del incumplimiento no sea posible cuantificar sus repercusiones financieras pero exista un riesgo fundado de que el incumplimiento haya tenido tal efecto.
- 3. Al determinar la corrección financiera conforme al apartado 1, la Comisión respetará el principio de proporcionalidad teniendo en cuenta la naturaleza y la gravedad del incumplimiento del Derecho aplicable y sus repercusiones financieras para el presupuesto de la Unión. La Comisión mantendrá informado al Parlamento Europeo sobre las decisiones adoptadas para aplicar correcciones financieras.
 - 4. Los criterios y los procedimientos para aplicar correcciones financieras se establecerán en las normas específicas de los Fondos.

CAPÍTULO IV

Liberación

Artículo 86

Principios

1. Todos los programas estarán sometidos a un procedimiento de liberación, según el cual serán liberados los importes vinculados a un compromiso que no estén incluidos en la prefinanciación ni en una solicitud de pago dentro de un período determinado, incluida cualquier solicitud de pago que esté sujeta total o parcialmente a una interrupción del plazo para el pago o a una suspensión del pago.
2. El compromiso relacionado con el último año del período se liberará según las normas que deban seguirse para el cierre de los programas.
3. En las normas específicas de los Fondos se concretará la aplicación precisa de la norma de liberación a cada Fondo EIE.

4. La parte de los compromisos que siga abierta será liberada si cualquiera de los documentos exigidos para el cierre no se ha presentado a la Comisión en los plazos fijados en las normas específicas de los Fondos.
5. Los compromisos presupuestarios referentes a la reserva de rendimiento solo estarán sujetos al procedimiento de liberación enunciado en el apartado 4.

Artículo 87

Excepciones a la liberación

1. Del importe objeto de la liberación se deducirán los importes equivalentes a la parte del compromiso presupuestario en relación con la cual:
 - a) se hayan suspendido operaciones por un procedimiento jurídico o un recurso administrativo de efecto suspensivo, o
 - b) no haya sido posible presentar una solicitud de pago por causas de fuerza mayor que afectan gravemente a la ejecución de la totalidad o parte del programa.

Las autoridades nacionales que aleguen fuerza mayor con arreglo al párrafo primero, letra b), demostrarán sus consecuencias directas sobre la ejecución de la totalidad o parte del programa.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo primero, letras a) y b), la deducción podrá solicitarse una vez, si la suspensión o la fuerza mayor no ha durado más de un año, o un número de veces que corresponda a la duración de la fuerza mayor o al número de años transcurridos entre la fecha de la resolución judicial o administrativa por la que se suspende la ejecución de la operación y la fecha de la resolución judicial o administrativa definitiva.

2. No más tarde del 31 de enero, el Estado miembro enviará a la Comisión información sobre las excepciones a las que se refiere el apartado 1, párrafo primero, letras a) y b), con respecto al importe que debe declararse antes de que finalice el año anterior.

Artículo 88

Procedimiento

1. Cuando exista el riesgo de que se aplique la regla de la liberación conforme al artículo 86, la Comisión informará oportunamente de ello al Estado miembro y a la autoridad de gestión.
2. Basándose en la información que haya recibido a 31 de enero, la Comisión informará al Estado miembro y a la autoridad de gestión del importe de la liberación resultante de esa información.
3. El Estado miembro tendrá dos meses para expresar su acuerdo con el importe que vaya a liberarse o para presentar sus observaciones.

4. No más tarde del 30 de junio, el Estado miembro deberá presentar a la Comisión un plan financiero revisado en el que conste, para el ejercicio financiero de que se trate, el importe de la ayuda deducido para una o varias prioridades del programa, teniendo en cuenta, en su caso, la asignación por cada Fondo y categoría de región. De no presentarse dicho plan financiero revisado, la Comisión revisará el plan financiero deduciendo la contribución de los Fondos EIE correspondiente al ejercicio financiero en cuestión. Esta deducción se asignará proporcionalmente a cada prioridad.
5. La Comisión, mediante actos de ejecución, modificará la decisión por la que se adopte el programa no más tarde del 30 de septiembre.

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES AL FEDER,
AL FSE Y AL FONDO DE COHESIÓN

TÍTULO I
OBJETIVOS Y MARCO FINANCIERO

CAPÍTULO I
Misión, objetivos y ámbito geográfico de la ayuda

Artículo 89

Misión y objetivos

1. Los Fondos contribuirán a desarrollar y realizar las acciones de la Unión que permitan reforzar su cohesión económica, social y territorial, de conformidad con el artículo 174 del TFUE.

Las acciones apoyadas por los Fondos también contribuirán a la realización de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

2. A efectos de la misión a que se refiere el apartado 1, se perseguirán los siguientes objetivos:
 - a) inversión en crecimiento y empleo en los Estados miembros y las regiones, con el apoyo de los Fondos, y
 - b) cooperación territorial europea, con el apoyo del FEDER.

Artículo 90

Objetivo de inversión en crecimiento y empleo

1. Los Fondos Estructurales apoyarán el objetivo de inversión en crecimiento y empleo en todas las regiones del nivel 2 de la clasificación común de unidades territoriales estadísticas («regiones del nivel NUTS 2») establecida por el Reglamento (CE) nº 1059/2003, modificado por el Reglamento (CE) nº 105/2007.

2. Los recursos destinados al objetivo de inversión en crecimiento y empleo se asignarán entre las tres categorías siguientes de regiones del nivel NUTS 2:
- a) las regiones menos desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea inferior al 75 % del PIB medio de la Europa de los Veintisiete;
 - b) las regiones en transición, cuyo PIB per cápita esté entre el 75 % y el 90 % del PIB medio de la Europa de los Veintisiete;
 - c) las regiones más desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea superior al 90 % del PIB medio de la Europa de los Veintisiete.

La clasificación de regiones en una de las tres categorías se determinará en función de la relación entre el PIB per cápita de cada región, medido en paridades de poder adquisitivo y calculado sobre la base de las cifras de la Unión correspondientes al período 2007-2009, y el PIB medio de la Europa de los Veintisiete en el mismo período de referencia.

3. El Fondo de Cohesión apoyará a aquellos Estados miembros cuya RNB per cápita, medida en paridades de poder adquisitivo y calculada sobre la base de las cifras de la Unión correspondientes al período 2008-2010, sea inferior al 90 % de la RNB media per cápita de la Europa de los Veintisiete en el mismo período de referencia.

Los Estados miembros que puedan optar a la financiación del Fondo de Cohesión en 2013, pero cuya RNB nominal per cápita, calculada según lo indicado en el párrafo primero, exceda del 90 % de la RNB media per cápita de la Europa de los Veintisiete, recibirán ayuda del Fondo de Cohesión de forma transitoria y específica.

4. Tan pronto como entre en vigor el presente Reglamento, la Comisión adoptará, mediante un acto de ejecución, una decisión en la que figure la lista de las regiones que cumplan los criterios de las tres categorías de regiones a las que se refiere el apartado 2 y de los Estados miembros que cumplan los criterios del apartado 3. Esta lista será válida del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2020.
5. En 2016, la Comisión revisará la aptitud de los Estados miembros para acogerse a la ayuda del Fondo de Cohesión basándose en las cifras de la RNB de la Unión correspondientes a la Europa de los Veintisiete en el período 2012-2014. Los Estados miembros cuya RNB nominal per cápita descienda por debajo del 90 % de la RNB media per cápita de la Europa de los Veintisiete podrán optar a la ayuda del Fondo de Cohesión, mientras que los Estados miembros que podían optar a dicha ayuda y cuya RNB nominal per cápita exceda del 90 % dejarán de poder optar a la misma y recibirán ayuda del Fondo de Cohesión de forma transitoria y específica.

CAPÍTULO II

Marco financiero

Artículo 91

Recursos para la cohesión económica, social y territorial

1. Los recursos destinados a la cohesión económica, social y territorial disponibles para compromisos presupuestarios para el período 2014-2020 serán de 325 145 694 739 EUR a precios de 2011, de conformidad con el desglose anual indicado en el anexo VI, de los cuales 322 145 694 739 EUR representan los recursos totales asignados al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión y 3 000 000 000 EUR representan una asignación específica para la Iniciativa sobre Empleo Juvenil. A efectos de su programación y posterior inclusión en el presupuesto general de la Unión Europea, el importe de los recursos destinados a la cohesión económica, social y territorial se indexarán al 2 % anual.

2. La Comisión adoptará una decisión, mediante actos de ejecución, en la que figuren el desglose anual de los recursos totales por Estado miembro en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo y del objetivo de cooperación territorial europea, y el desglose anual de los recursos de la asignación específica para la Iniciativa sobre Empleo Juvenil, por Estado miembro, además de la lista de regiones que pueden optar a financiación, con arreglo a los criterios y el método establecidos en los anexos VII y VIII, respectivamente, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del presente artículo o en el artículo 92, apartado 8.
3. A iniciativa de la Comisión, el 0,35 % de los recursos totales tras la deducción de las ayudas al Mecanismo «Conectar Europa» contemplado en el artículo 92, apartado 6, y las ayudas a las personas más necesitadas a que se refiere el artículo 92, apartado 7, se asignará a la asistencia técnica.

Artículo 92

Recursos para el objetivo de inversión en crecimiento y empleo y el objetivo de cooperación territorial europea

1. Los recursos para el objetivo de inversión en crecimiento y empleo ascenderán al 96,33 % de los recursos totales (es decir, un total de 313 197 435 409 EUR) y se asignarán como sigue:
 - a) el 52,45 % (es decir, un total de 164 279 015 916 EUR) para las regiones menos desarrolladas;

- b) el 10,24 % (es decir, un total de 32 084 931 311 EUR) para las regiones en transición;
- c) el 15,67 % (es decir, un total de 49 084 308 755 EUR) para las regiones más desarrolladas;
- d) el 21,19 % (es decir, un total de 66 362 384 703 EUR) para los Estados miembros apoyados por el Fondo de Cohesión;
- e) el 0,44 % (es decir, un total de 1 386 794 724 EUR) como financiación adicional para las regiones ultraperiféricas definidas en el artículo 349 del TFUE y las regiones del nivel NUTS 2 que cumplan los criterios establecidos en el artículo 2 del Protocolo nº 6 del Acta de adhesión de 1994.

2. Además de los importes mencionados en el artículo 91 y el apartado 1 del presente artículo, para los años 2014 y 2015, deberá estar disponible un importe adicional de 94 200 000 EUR y de 92 400 000 EUR, respectivamente, tal como prevé en los «Ajustes adicionales» del anexo VII. Dichos importes se determinarán en la decisión de la Comisión a que se refiere el artículo 91, apartado 2.

3. En 2016, la Comisión revisará, en su ajuste técnico para el año 2017 y, de conformidad con los artículos 6 y 7 del Reglamento (UE, Euratom) nº 1311/2013, las asignaciones totales del objetivo de inversión en crecimiento y empleo de cada Estado miembro para el período 2017-2020, aplicando el método de asignación establecido en los puntos 1 a 16 del anexo VII sobre la base de las estadísticas disponibles más recientes y de la comparación, por lo que respecta a los Estados miembros con un límite, entre el PIB nacional acumulado correspondiente a los años 2014-2015 y el PIB nacional acumulado del mismo período, estimado en 2012, con arreglo al punto 10 del anexo VII. Cuando exista una divergencia acumulada de más del +/- 5 % entre las asignaciones revisadas y las asignaciones totales, estas últimas se ajustarán como corresponda. De conformidad con el artículo 7 del Reglamento (UE, Euratom) nº 1311/2013, los ajustes se repartirán en proporciones iguales a lo largo de los años 2017-2020 y los límites correspondientes del marco financiero se modificarán en consonancia. El efecto neto total de los ajustes, ya sea positivo o negativo, no será superior a los 4 000 000 000 EUR. Tras el ajuste técnico, la Comisión adoptará una decisión, mediante actos de ejecución, para establecer un desglose anual revisado de los recursos totales para cada Estado miembro.

4. Para garantizar que se destina una inversión suficiente al empleo juvenil, la movilidad laboral, los conocimientos, la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la proporción de recursos de los Fondos Estructurales disponibles para la programación de programas operativos en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo asignada a cada Estado miembro no será inferior a la proporción del FSE correspondiente para dicho Estado miembro observada en los programas operativos para los objetivos de convergencia y competitividad regional y empleo para el período de programación 2007-2013. A esa proporción se añadirá una cantidad adicional para cada Estado miembro, determinada conforme al método establecido en el anexo IX, a fin de garantizar que la proporción del FSE en porcentaje de recursos totales combinados para los Fondos a nivel de la Unión, excluida la ayuda del Fondo de Cohesión para las infraestructuras de transporte en el marco del Mecanismo «Conectar Europa» a que se refiere el apartado 6, y el apoyo de los Fondos Estructurales para ayudar a las personas más necesitadas a que se refiere el apartado 7, no sea inferior al 23,1 %. A efectos del presente apartado, la inversión aportada por el FSE a la Iniciativa sobre Empleo Juvenil se considerará parte de la proporción de los Fondos Estructurales asignada al FSE.
5. Los recursos para la Iniciativa sobre Empleo Juvenil ascenderán a 3 000 000 000 EUR de la asignación específica para dicha Iniciativa y al menos a 3 000 000 000 EUR a título de inversiones específicas del FSE.

6. El importe de la ayuda del Fondo de Cohesión que debe transferirse al Mecanismo «Conectar Europa» será de 10 000 000 000 EUR. Se empleará para proyectos de infraestructuras de transporte, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1316/2013, exclusivamente en los Estados miembros que puedan optar a la financiación del Fondo de Cohesión.

La Comisión, mediante actos de ejecución, adoptará una decisión en la que se fije el importe que debe transferirse de la asignación del Fondo de Cohesión para cada Estado miembro al Mecanismo «Conectar Europa» y determinarse de manera proporcional para todo el período. La asignación del Fondo de Cohesión para cada Estado miembro se reducirá en consecuencia.

Los créditos anuales correspondientes a la ayuda del Fondo de Cohesión mencionada en el párrafo primero se anotarán en las líneas presupuestarias pertinentes del Mecanismo «Conectar Europa» a partir del ejercicio presupuestario de 2014.

El importe transferido del Fondo de Cohesión al Mecanismo «Conectar Europa» a que se refiere el párrafo primero, se llevará a cabo lanzando convocatorias específicas que se organicen para proyectos de ejecución de las redes básicas o para los proyectos y actividades horizontales previstos en la parte I del anexo I del Reglamento (UE) nº 1316/2013.

Las normas aplicables al sector del transporte con arreglo al Reglamento (UE) nº 1316/2013 se aplicarán a las convocatorias específicas a que se refiere el párrafo cuarto. Hasta el 31 de diciembre de 2016, la selección de proyectos que pueden optar a la financiación se ceñirá a las asignaciones nacionales con arreglo al Fondo de Cohesión. A partir del 1 de enero de 2017, los recursos transferidos al Mecanismo «Conectar Europa» que no hayan sido asignados a un proyecto de infraestructuras de transporte quedarán a disposición de todos los Estados miembros que puedan optar a la financiación del Fondo de Cohesión para financiar proyectos de infraestructuras de transporte, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1316/2013.

Con el objetivo de apoyar a aquellos Estados miembros que puedan optar a la financiación del Fondo de Cohesión y que puedan experimentar dificultades para concebir proyectos de una madurez o calidad suficientes y con un valor añadido suficiente para la Unión, se prestará especial atención a las acciones de apoyo al programa destinadas a fortalecer la capacidad institucional y la eficiencia de las administraciones públicas y los servicios públicos en relación con el desarrollo y la ejecución de los proyectos incluidos en la parte I del anexo I del Reglamento (UE) nº 1316/2013. A fin de garantizar la máxima absorción posible de los fondos transferidos en todos los Estados miembros que pueden optar a la financiación del Fondo de Cohesión, la Comisión podrá organizar convocatorias adicionales.

7. El apoyo de los Fondos Estructurales destinado a la ayuda para las personas más necesitadas conforme al objetivo de inversión en crecimiento y empleo ascenderá, como mínimo, a 2 500 000 000 EUR y se podrá incrementar en un máximo de 1 000 000 000 EUR mediante ayudas adicionales establecidas de forma voluntaria por los Estados miembros.

La Comisión, mediante actos de ejecución, adoptará una decisión en la que se fije el importe que debe transferirse de la asignación de los Fondos Estructurales para cada Estado miembro a la ayuda para las personas más necesitadas, para todo el período. La asignación de los Fondos Estructurales para cada Estado miembro se reducirá en consecuencia, sobre la base de una reducción proporcional por categorías de regiones.

Los créditos anuales correspondientes a la ayuda de los Fondos Estructurales mencionada en el párrafo primero se anotarán en las líneas presupuestarias pertinentes del instrumento de ayuda para las personas más necesitadas con el ejercicio presupuestario de 2014.

8. 330 000 000 EUR de los recursos de los Fondos Estructurales destinados al objetivo de inversión en crecimiento y empleo se asignarán a acciones innovadoras gestionadas directa o indirectamente por la Comisión en el ámbito del desarrollo urbano sostenible.
9. Los recursos destinados al objetivo de cooperación territorial europea ascenderán al 2,75 % de los recursos totales disponibles para compromisos presupuestarios de los Fondos en el período 2014-2020 (es decir, un total de 8 948 259 330 EUR).
10. A efectos del presente artículo, de los artículos 18, 91, 93, 95, 99, 120 y de los anexos I y X del presente Reglamento, del artículo 4 del Reglamento del FEDER, del artículo 4 y de los artículos 16 a 23 del Reglamento del FSE, y del artículo 3, apartado 3, del Reglamento de la CTE, la región ultraperiférica de Mayotte será considerada una región del nivel NUTS 2 dentro de la categoría de regiones menos desarrolladas. A efectos del artículo 3, apartados 1 y 2, del Reglamento de la CTE, las regiones de Mayotte y Saint Martin serán consideradas regiones del nivel NUTS 3.

Artículo 93

Intransferibilidad de los recursos entre categorías de regiones

1. Los créditos totales asignados a cada Estado miembro con respecto a regiones menos desarrolladas, regiones en transición y regiones más desarrolladas no serán transferibles entre cada una de esas categorías de regiones.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, y en circunstancias debidamente justificadas que guarden relación con la consecución de uno o varios objetivos temáticos, la Comisión podrá aceptar la propuesta que un Estado miembro formule al presentar por primera vez el acuerdo de asociación o, en circunstancias debidamente justificadas, en el momento de asignación de la reserva de rendimiento, o en el marco de una revisión importante del acuerdo de asociación, de transferir a otras categorías de regiones hasta un 3 % del crédito total correspondiente a una de ellas.

Artículo 94

Intransferibilidad de los recursos entre objetivos

1. Los créditos totales asignados a cada Estado miembro con respecto al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y al de cooperación territorial europea no serán transferibles entre esos objetivos.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, la Comisión, a fin de preservar la contribución efectiva de los Fondos a las misiones contempladas en el artículo 89, apartado 1, podrá, en circunstancias debidamente justificadas y en las condiciones establecidas en el apartado 3, aceptar mediante actos de ejecución la propuesta que un Estado miembro formule al presentar por primera vez el acuerdo de asociación de transferir parte de sus créditos para el objetivo de cooperación territorial europea al de inversión en crecimiento y empleo.
3. El porcentaje del objetivo de cooperación territorial europea correspondiente al Estado miembro que formule la propuesta contemplada en el apartado 2 no será inferior al 35 % del total asignado a dicho Estado miembro por lo que respecta al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y al objetivo de cooperación territorial europea, y, tras la transferencia, no será inferior al 25 % de ese total.

Artículo 95

Adicionalidad

1. A efectos del presente artículo y del anexo X serán de aplicación las definiciones siguientes:
 - 1) «formación bruta de capital fijo»: las adquisiciones menos las cesiones de activos fijos realizadas por los productores residentes durante un período determinado, más ciertos incrementos del valor de los activos no producidos derivados de la actividad productiva de las unidades de producción o de las unidades institucionales, tal como se definen en el Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo⁽¹⁾;

⁽¹⁾ Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad (DO L 310, 30.11.1996, p. 1).

- 2) «activos fijos»: los activos materiales o inmateriales obtenidos a partir de procesos de producción, utilizados de forma repetida o continua en otros procesos de producción durante más de un año;
 - 3) «administración pública»: la totalidad de las unidades institucionales que, además de cumplir con sus responsabilidades políticas y desempeñar su papel de reguladoras económicas, producen servicios principalmente no de mercado (y también posiblemente bienes) para consumo individual o colectivo y redistribuyen la renta y la riqueza;
 - 4) «gasto estructural público o asimilable»: la formación bruta de capital fijo de la administración pública.
2. La contribución de los Fondos al objetivo de inversión en crecimiento y empleo no sustituirá al gasto estructural público o asimilable de los Estados miembros.
 3. Para el período 2014-2020, los Estados miembros mantendrán un nivel de gasto estructural público o asimilable medio anual por lo menos igual al nivel de referencia fijado en el acuerdo de asociación.

Al fijar el nivel de referencia a que se refiere el párrafo primero, la Comisión y los Estados miembros tomarán en consideración las condiciones macroeconómicas generales y las circunstancias específicas o excepcionales, como las privatizaciones, un grado excepcional de gasto estructural público o asimilable de un Estado miembro en el período de programación 2007-2013 y la evolución de otros indicadores de la inversión pública. Tendrán también presentes los cambios en las asignaciones nacionales procedentes de los Fondos con respecto al período 2007-2013.

4. Solo habrá que verificar si en el período se ha mantenido el nivel de gasto estructural público o asimilable conforme al objetivo de inversión en crecimiento y empleo en aquellos Estados miembros en los que las regiones menos desarrolladas comprendan como mínimo el 15 % de la población total.

En los Estados miembros donde las regiones menos desarrolladas comprendan por lo menos el 65 % de la población total, la verificación se realizará a nivel nacional.

En los Estados miembros donde las regiones menos desarrolladas comprendan más del 15 % y menos del 65 % de la población total, la verificación se realizará a nivel nacional y regional. Para ello, esos Estados miembros proporcionarán a la Comisión información sobre el gasto en las regiones menos desarrolladas y las regiones en transición en cada etapa del proceso de verificación.

5. La verificación de si se ha mantenido el nivel de gasto estructural público o asimilable conforme al objetivo de inversión en crecimiento y empleo se efectuará en el momento en que se presente el acuerdo de asociación (verificación *ex ante*), en 2018 (verificación intermedia) y en 2022 (verificación *ex post*).

Las disposiciones de aplicación sobre la verificación de la adicionalidad se exponen en el punto 2 del anexo X.

6. Si la Comisión determina en la verificación *ex post* que un Estado miembro no ha mantenido el nivel de referencia del gasto estructural público o asimilable conforme al objetivo de inversión en crecimiento y empleo, fijado en el acuerdo de asociación según se indica en el anexo X, podrá efectuar, en proporción al grado de incumplimiento, una corrección financiera con la adopción de una decisión por medio de un acto de ejecución. Para determinar si efectúa una corrección financiera, la Comisión tendrá en cuenta si la situación económica del Estado miembro ha cambiado significativamente desde la verificación intermedia. Las disposiciones de aplicación sobre los índices de corrección financiera se exponen en el punto 3 del anexo X.
7. Los apartados 1 a 6 no se aplicarán a programas en el marco del objetivo de cooperación territorial europea.

TÍTULO II

PROGRAMACIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones generales relativas a los Fondos

Artículo 96

*Contenido, adopción y modificación de los programas operativos
conforme al objetivo de inversión en crecimiento y empleo*

1. Un programa operativo se compondrá de ejes prioritarios. Un eje prioritario guardará relación con un Fondo y una categoría de región, salvo para el Fondo de Cohesión, y corresponderá, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59, a un objetivo temático y comprenderá una o varias prioridades de inversión de dicho objetivo temático, de acuerdo con las normas específicas de los Fondos. Donde proceda, y con el fin de aumentar su impacto y eficacia a través de un enfoque integrado temáticamente coherente, un eje prioritario podrá:
 - a) corresponder a más de una categoría de regiones;
 - b) combinar una o más prioridades de inversión complementarias del FEDER, el Fondo de Cohesión y el FSE en virtud de un objetivo temático;

- c) en casos debidamente justificados, combinar una o más prioridades de inversión complementarias de distintos objetivos temáticos con el fin de lograr la contribución máxima a ese eje prioritario;
- d) en el caso del FSE, combinar prioridades de inversión de varios de los objetivos temáticos indicados en el artículo 9, párrafo primero, puntos 8, 9, 10 y 11, a fin de favorecer su contribución a otros ejes prioritarios y de aplicar la innovación social y la cooperación transnacional.

Los Estados miembros podrán combinar dos o más de las opciones de las letras a) a d).

2. Un programa operativo contribuirá a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, y a lograr la cohesión económica, social y territorial, y presentará:

- a) una justificación de la elección de los objetivos temáticos, las prioridades de inversión correspondientes y las asignaciones financieras relacionadas con el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación *ex ante* conforme al artículo 55;

- b) con respecto a cada eje prioritario distinto de la asistencia técnica:
- i) las prioridades de inversión y los objetivos específicos correspondientes,
 - ii) con el fin de fortalecer la orientación de la programación hacia la consecución de resultados, los resultados previstos para los objetivos específicos y los correspondientes indicadores de resultado, además de un valor de referencia y una meta, cuando proceda cuantificada, de acuerdo con las normas específicas de los Fondos,
 - iii) una descripción del tipo de acciones objeto de la ayuda, y ejemplos de las mismas, con arreglo a cada prioridad de inversión y su contribución prevista a los objetivos específicos indicados en el inciso i), incluidos los principios rectores para la selección de operaciones y, cuando proceda, los principales grupos destinatarios, los territorios concretos destinatarios y los tipos de beneficiarios, así como el uso previsto de los instrumentos financieros y de los grandes proyectos,
 - iv) los indicadores de productividad, incluidas las metas cuantificadas, que se espera contribuyan al logro de los resultados, de conformidad con las normas específicas de los Fondos, para cada una de las prioridades de inversión,
 - v) una determinación de las etapas de ejecución y de los indicadores de productividad y, en su caso, de los indicadores de resultado, que deben utilizarse como hitos y metas del marco de rendimiento, de conformidad con el artículo 21, apartado 1, y el anexo II,

- vi) las categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y un desglose indicativo de los recursos programados,
 - vii) en su caso, un resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluyendo, donde sea necesario, acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades implicadas en la gestión y el control de los programas y beneficiarios;
- c) para cada eje prioritario relativo a la asistencia técnica:
- i) objetivos específicos,
 - ii) los resultados previstos para cada objetivo específico y, cuando el contenido de las acciones lo justifique objetivamente, los correspondientes indicadores de resultado, con un valor de referencia y una meta, de acuerdo con las normas específicas de los Fondos,
 - iii) una descripción de las acciones que deben apoyarse y de su contribución prevista a los objetivos específicos a que se refiere el inciso i),
 - iv) los indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados,
 - v) las categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y un desglose indicativo de los recursos programados.

El inciso ii) no será de aplicación cuando la contribución de la Unión al eje o a los ejes prioritarios relacionados con la asistencia técnica en un programa operativo no sea superior a 15 000 000 EUR;

- d) un plan de financiación que contenga los cuadros siguientes:
- i) cuadros en los que se indique para cada año, conforme a los artículos 60, 120 y 121, el importe del crédito financiero total previsto para la ayuda de cada uno de los Fondos, y en los que se identifiquen los importes relativos a la reserva de rendimiento,
 - ii) cuadros en los que se especifique, para todo el período de programación y en relación con el programa operativo y con cada eje prioritario, el importe del crédito financiero total de la ayuda de cada uno de los Fondos y la cofinanciación nacional, y en los que se identifiquen los importes relativos a la reserva de rendimiento; para los ejes prioritarios, que afecten a diversas categorías de regiones, los cuadros especificarán el importe del crédito financiero total procedente de los Fondos y la cofinanciación nacional para cada categoría de región.

Para los ejes prioritarios, que combinan las prioridades de inversión de diversos objetivos temáticos, el cuadro especificará el importe del crédito financiero total procedente de cada uno de los Fondos y la cofinanciación nacional para cada uno de los objetivos temáticos correspondientes.

Si la cofinanciación nacional está constituida por fondos públicos y privados, el cuadro mostrará el desglose indicativo entre unos y otros; a título informativo, mostrará asimismo la participación prevista del BEI;

- e) una lista de los grandes proyectos cuya ejecución se prevé durante el período de programación.

La Comisión adoptará actos de ejecución relativos a la nomenclatura mencionada en el párrafo primero, letra b), inciso vi), y letra c), inciso v). Dichos actos de ejecución se adoptarán con arreglo al procedimiento de examen a que se refiere el artículo 150, apartado 3.

- 3. Tomando en consideración su contenido y objetivos, un programa operativo describirá el enfoque integrado del desarrollo territorial, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo ese programa operativo contribuye al logro de sus objetivos y resultados previstos, especificando, en su caso, lo siguiente:

- a) el planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y los principios para determinar las zonas en que se aplicará;

- b) el importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con el artículo 7, apartado 4, del Reglamento del FEDER, y la asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas;
- c) el planteamiento sobre la utilización del instrumento de inversión territorial integrada en casos distintos de los incluidos en la letra b), y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario;
- d) las medidas en favor de acciones interregionales y transnacionales, en el seno de los programas operativos, con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro;
- e) si los Estados miembros y regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificada por el Estado miembro, la contribución de las intervenciones previstas a dichas estrategias con arreglo al programa.

4. Asimismo, el programa operativo especificará lo siguiente:

- a) en su caso, la determinación de si dicho programa operativo aborda, y de qué forma, las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social, prestando una atención especial a las comunidades marginadas y a las personas con discapacidad, y, cuando sea pertinente, la contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación;

- b) en su caso, la determinación de si dicho programa operativo aborda, y de qué forma, los retos demográficos de las regiones o las necesidades específicas de las zonas que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes, a que se refiere el artículo 174 del TFUE, y la contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación a tal fin.

5. El programa operativo especificará lo siguiente:

- a) la autoridad de gestión, la autoridad de certificación, cuando proceda, y la autoridad de auditoría;
- b) el organismo al que la Comisión debe hacer los pagos;
- c) las acciones emprendidas para que los socios pertinentes a los que se refiere el artículo 5 participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo.

6. El programa operativo establecerá asimismo los siguientes elementos, teniendo en cuenta el contenido del acuerdo de asociación y el marco institucional y jurídico de los Estados miembros:
- a) los mecanismos para garantizar la coordinación entre los Fondos, el FEADER, el FEMP y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el BEI, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes contempladas en el MEC;
 - b) en relación con cada condición *ex ante* establecida de acuerdo con el artículo 19 y el anexo XI, aplicable al programa operativo, una evaluación del cumplimiento de la condición *ex ante* en el momento de la presentación del acuerdo de asociación y del programa operativo; en caso de que no se cumplan las condiciones *ex ante*, una descripción de las medidas previstas para cumplir dicha condición, los organismos responsables y un calendario para dichas medidas, de conformidad con el resumen presentado en el acuerdo de asociación;
 - c) un resumen de la evaluación de la carga administrativa para los beneficiarios y, cuando sea necesario, las acciones previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

7. Cada programa operativo, a excepción de aquellos en que la asistencia técnica se preste con arreglo a un programa operativo específico, incluirá, previa evaluación debidamente justificada por parte del Estado miembro de que se trate de su pertinencia en relación con el contenido y los objetivos de los programas operativos, una descripción de:
- a) las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones;
 - b) las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, la concepción y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad;
 - c) la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel de operación.

Junto con la propuesta de programa operativo conforme al objetivo de inversión en crecimiento y empleo, los Estados miembros podrán presentar un dictamen de las autoridades nacionales en materia de igualdad sobre las medidas contempladas en el párrafo primero, letras b) y c).

8. Cuando un Estado miembro prepare un máximo de un programa operativo para cada Fondo, los elementos de dicho programa con arreglo al apartado 2, párrafo primero, letra a), el apartado 3, letras a), c) y d), y los apartados 4 y 6 podrán incorporarse únicamente al amparo de las disposiciones pertinentes del acuerdo de asociación.
9. El programa operativo se elaborará con arreglo a un modelo. La Comisión, a fin de garantizar condiciones uniformes de ejecución del presente artículo, adoptará un acto de ejecución que establezca dicho modelo. Dicho acto de ejecución se adoptará de conformidad con el procedimiento consultivo a que se refiere el artículo 150, apartado 2.
10. La Comisión, mediante actos de ejecución, adoptará una decisión por la que se aprueben todos los elementos, incluidas todas sus futuras modificaciones, del programa operativo a que se refiere el presente artículo, a excepción de aquellos incluidos en el apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso vi), letra c), inciso v), y letra e), los apartados 4 y 5, el apartado 6, letras a) y c), y el apartado 7, que siguen siendo responsabilidad de los Estados miembros.

11. La autoridad de gestión notificará a la Comisión toda decisión que modifique los elementos del programa operativo no incluidos en la decisión de la Comisión a que se refiere el apartado 10, en el plazo de un mes a partir de la fecha de adopción dicha decisión modificativa. La decisión modificativa especificará la fecha de su entrada en vigor, que no será anterior a la fecha de su adopción.

Artículo 97

Disposiciones específicas sobre la programación de la ayuda relativa a los instrumentos conjuntos para garantías ilimitadas y titulización con arreglo al objetivo de inversión en crecimiento y empleo

De conformidad con el artículo 28, los programas operativos contemplados en el artículo 39, apartado 4, párrafo primero, letra b), incluirán solo los elementos a que se refiere el artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i), ii) y iv), y letra d), apartado 5 y apartado 6, letra b).

Artículo 98

Apoyo conjunto de los Fondos conforme al objetivo de inversión en crecimiento y empleo

1. Los Fondos podrán proporcionar conjuntamente ayuda a programas operativos conforme al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

2. El FEDER y el FSE podrán financiar, de forma complementaria y, como máximo, hasta un 10 % de la financiación de la Unión para cada eje prioritario de un programa operativo, parte de una operación cuyos costes sean subvencionables por el otro Fondo según las normas de subvencionabilidad que se le apliquen, a condición de que esos costes sean necesarios para que la operación se ejecute satisfactoriamente y estén directamente relacionados con ella.
3. Los apartados 1 y 2 no se aplicarán a los programas en el marco del objetivo de cooperación territorial europea.

Artículo 99

Ámbito geográfico de los programas operativos conforme al objetivo de inversión en crecimiento y empleo

Los programas operativos para el FEDER y el FSE se elaborarán al nivel geográfico apropiado y, como mínimo, al nivel NUTS 2, de acuerdo con el marco institucional y jurídico del Estado miembro, salvo que este y la Comisión acuerden otra cosa.

Los programas operativos con ayuda del Fondo de Cohesión se elaborarán a nivel nacional.

CAPÍTULO II

Grandes proyectos

Artículo 100

Contenido

Como parte de un programa operativo o de varios programas operativos que se hayan sometidos a la decisión de la Comisión en virtud del artículo 96, apartado 10, del presente Reglamento o del artículo 8, apartado 12, del Reglamento de la CTE, el FEDER y el Fondo de Cohesión podrán apoyar una operación que comprenda una serie de trabajos, actividades o servicios y esté dirigida a efectuar una tarea indivisible de una naturaleza económica o técnica precisa con objetivos claramente definidos, y para la cual el coste subvencionable total sea superior a 50 000 000 EUR y, en el caso de las operaciones que contribuyan al objetivo temático previsto en el artículo 9, párrafo primero, punto 7, cuando el coste subvencionable total sea superior a 75 000 000 EUR («gran proyecto»). Los instrumentos financieros no se considerarán grandes proyectos.

Artículo 101

Información necesaria para la aprobación de un gran proyecto

Antes de que se apruebe un gran proyecto, la autoridad de gestión se asegurará de que se dispone de la siguiente información:

- a) datos relativos al organismo que vaya a encargarse de la ejecución del gran proyecto y su capacidad;
- b) una descripción de la inversión y su ubicación;
- c) el coste total y el coste subvencionable total, habida cuenta de los requisitos del artículo 61;
- d) los estudios de viabilidad realizados, incluidos un análisis de opciones y los resultados;
- e) un análisis coste-beneficio, incluidos un análisis económico y financiero y una evaluación de riesgos;
- f) un análisis del impacto medioambiental, teniendo en cuenta la adaptación al cambio climático y la necesidad de mitigarlo, así como la capacidad de recuperación tras las catástrofes;

- g) una explicación sobre el modo en que el gran proyecto es coherente con los ejes prioritarios pertinentes del programa operativo o los programas operativos de que se trate, y sobre su contribución prevista a la consecución de los objetivos específicos de esos ejes prioritarios y al desarrollo socioeconómico;
- h) el plan financiero donde se muestren los recursos financieros totales planeados y la ayuda prevista de los Fondos, el BEI y las demás fuentes de financiación, junto con indicadores físicos y financieros para hacer un seguimiento de los avances, teniendo en cuenta los riesgos identificados;
- i) el calendario de ejecución del gran proyecto y, si se espera que el período de ejecución sea más prolongado que el período de programación, las fases para las que se solicita la ayuda de los Fondos durante el período de programación.

La Comisión adoptará actos de ejecución que establezcan la metodología, basada en las mejores prácticas reconocidas, que deba utilizarse al efectuar el análisis coste-beneficio mencionado en el párrafo primero, letra e). Dichos actos de ejecución se adoptarán de conformidad con el procedimiento consultivo a que se refiere el artículo 150, apartado 2.

A iniciativa de un Estado miembro, la información a la que se refiere el párrafo primero, letras a) a i), podrá ser evaluada por expertos independientes, asistidos técnicamente por la Comisión o, con el acuerdo de esta, por otros expertos independientes («examen de calidad»). En los demás casos, los Estados miembros presentarán a la Comisión la información que figura en el párrafo primero, letras a) a i), en cuanto esté disponible.

Se otorgan a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 149 en lo referente a la metodología que deba utilizarse al realizar el examen de calidad de un gran proyecto.

La Comisión adoptará actos de ejecución que establezcan el formato de presentación de la información que se contempla en el párrafo primero, letras a) a i). Dichos actos de ejecución se adoptarán de conformidad con el procedimiento consultivo a que se refiere el artículo 150, apartado 2.

Artículo 102

Decisión sobre un gran proyecto

1. Cuando el examen de calidad realizado por los expertos independientes haya evaluado positivamente un gran proyecto, basándose en la evaluación por estos de la información mencionada en el artículo 101, párrafo primero, la autoridad de gestión podrá proceder con la selección del gran proyecto de conformidad con el artículo 125, apartado 3. La autoridad de gestión notificará a la Comisión el gran proyecto seleccionado. Esa notificación consistirá en los siguientes elementos:
 - a) el documento contemplado en el artículo 125, apartado 3, letra c), en el que figurarán:
 - i) el organismo responsable de la ejecución del gran proyecto,
 - ii) una descripción de la inversión, su ubicación, un calendario y la contribución prevista del gran proyecto a la consecución de los objetivos específicos del eje o de los ejes prioritarios pertinentes,
 - iii) el coste total y el coste subvencionable total, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 61,
 - iv) el plan de financiación y los indicadores físicos y financieros para hacer un seguimiento de los avances, teniendo en cuenta los riesgos detectados;

- b) el examen de calidad de los expertos independientes, indicándose claramente la viabilidad económica y de la inversión del gran proyecto.

La contribución financiera al gran proyecto seleccionado por el Estado miembro se considerará aprobada por la Comisión en ausencia de una decisión, mediante un acto de ejecución, por la que se deniegue la contribución financiera en los tres meses siguientes a la fecha de notificación mencionada en el párrafo primero. La Comisión únicamente denegará la contribución financiera cuando haya constatado carencias significativas en el examen de calidad independiente.

La Comisión adoptará actos de ejecución por los que se establezca el formato de la notificación a que se refiere el párrafo primero. Dichos actos de ejecución se adoptarán con arreglo al procedimiento de examen al que se refiere el artículo 150, apartado 3.

- 2. En los casos no contemplados en el apartado 1 del presente artículo, la Comisión evaluará el gran proyecto basándose en la información mencionada en el artículo 101, a fin de determinar si está justificada la contribución financiera solicitada para el gran proyecto seleccionado por la autoridad de gestión con arreglo al artículo 125, apartado 3. La Comisión adoptará, mediante actos de ejecución, una decisión sobre la aprobación de la contribución financiera al gran proyecto seleccionado en el plazo de tres meses tras la presentación de la información contemplada en el artículo 101.

3. La aprobación de la Comisión, con arreglo al apartado 1, párrafo segundo, y al apartado 2, estará supeditada a la formalización del contrato de los trabajos iniciales, o en el caso de operaciones ejecutadas conforme a las estructuras de asociación público-privada a la firma del acuerdo de asociación público-privada entre el organismo público y el organismo del sector privado, en los tres años siguientes a la fecha de la aprobación. Mediando una solicitud debidamente motivada del Estado miembro, especialmente en el caso de retrasos causados por los procedimientos administrativos y judiciales relativos a la ejecución de los grandes proyectos, y efectuada durante el plazo de tres años, la Comisión, mediante un acto de ejecución, podrá adoptar una decisión sobre la ampliación del plazo en dos años como máximo.
4. Si la Comisión no aprueba la contribución financiera al gran proyecto seleccionado, motivará en su decisión las razones de la denegación.
5. Los grandes proyectos notificados a la Comisión con arreglo al apartado 1 o sometidos a su aprobación con arreglo al apartado 2 estarán incluidos en la lista de grandes proyectos de un programa operativo.
6. El gasto relacionado con un gran proyecto podrá incluirse en una solicitud de pago tras la notificación contemplada en el apartado 1 o tras la presentación para su aprobación contemplada en el apartado 2. En caso de que la Comisión no apruebe el gran proyecto seleccionado por la autoridad de gestión, la declaración de gastos conforme a la adopción de la decisión de la Comisión se rectificará en consecuencia.

Artículo 103

Decisión sobre un gran proyecto sujeto a ejecución escalonada

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 101, párrafo tercero, y en el artículo 102, apartados 1 y 2, los procedimientos establecidos en los apartados 2, 3 y 4 del presente artículo se aplicarán a una operación que cumpla las siguientes condiciones:
 - a) la operación consiste en la fase segunda o subsiguiente de un gran proyecto, correspondiente al anterior período de programación, respecto del cual la Comisión haya aprobado la fase o fases anteriores a más tardar el 31 de diciembre de 2015 de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1083/2006; o, en el caso de los Estados miembros que ingresaron en la Unión después del 1 de enero de 2013, a más tardar el 31 de diciembre de 2016;
 - b) la suma de los costes totales subvencionables de todas las fases del gran proyecto supera los niveles respectivos establecidos en el artículo 100;
 - c) la ejecución y la evaluación del gran proyecto por la Comisión, en el marco del anterior período de programación, se aplicaron a todas las fases previstas;

- d) no se han producido cambios sustanciales en la información relativa al gran proyecto a que se refiere el artículo 101, párrafo primero, del presente Reglamento, con respecto a la información facilitada para la solicitud relativa al gran proyecto con arreglo al Reglamento (CE) nº 1083/2006, en particular en lo que se refiere al gasto total subvencionable;
- e) la fase del gran proyecto que deba ejecutarse en el marco del anterior período de programación está o estará lista para su utilización con la finalidad a que esté destinada, según se especifique en la decisión de la Comisión, a más tardar en la fecha de presentación de los documentos de cierre relativos al programa o programas operativos pertinentes.

2. La autoridad de gestión podrá proceder con la selección del gran proyecto de conformidad con el artículo 125, apartado 3, y presentar la notificación que contenga todos los elementos indicados en el artículo 102, apartado 1, párrafo primero, letra a), junto con su confirmación de que se cumple la condición contemplada en el apartado 1, letra d), del presente artículo. No será necesario el examen de calidad de la información por expertos independientes.

3. La contribución financiera al gran proyecto seleccionado por la autoridad de gestión se considerará aprobada por la Comisión en ausencia de una decisión, mediante un acto de ejecución, por la que se deniegue la contribución financiera al gran proyecto en los tres meses siguientes a la fecha de notificación mencionada en el apartado 2. La Comisión denegará la contribución financiera únicamente si se han producido cambios sustanciales en la información a que se refiere el apartado 1, letra d), o si el gran proyecto no es coherente con el eje prioritario pertinente del programa o programas operativos de que se trate.
4. El artículo 102, apartados 3 a 6, se aplicará a las decisiones sobre un gran proyecto sujeto a ejecución escalonada.

CAPÍTULO III

Plan de acción conjunto

Artículo 104

Ámbito de aplicación

1. Un plan de acción conjunto es una operación cuyo ámbito de aplicación se define y que se gestiona en función de la productividad y los resultados que deben obtenerse. Comprende un proyecto o un grupo de proyectos, no consistentes en la provisión de infraestructuras, realizados bajo la responsabilidad del beneficiario como parte de uno o varios programas operativos. La productividad y los resultados de un plan de acción conjunto serán acordados entre el Estado miembro y la Comisión y contribuirán a la consecución de objetivos específicos de los programas operativos y constituirán la base de la ayuda de los Fondos. Los resultados harán referencia a efectos directos del plan de acción conjunto. El beneficiario de un plan de acción conjunto deberá ser un organismo de Derecho público. Los planes de acción conjuntos no se considerarán grandes proyectos.

2. El gasto público asignado a un plan de acción conjunto deberá elevarse, como mínimo, a 10 000 000 EUR o al 20 % del apoyo público del programa o programas operativos, si esta cifra resulta inferior. A efectos de emprender un proyecto piloto, el gasto público mínimo asignado a un plan de acción conjunto para cada programa operativo podrá reducirse a 5 000 000 EUR.
3. El apartado 2 no se aplicará a las operaciones que reciban ayuda en virtud de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil.

Artículo 105

Preparación de los planes de acción conjuntos

1. El Estado miembro, la autoridad de gestión o cualquier organismo de Derecho público designado podrán presentar una propuesta de plan de acción conjunto al mismo tiempo que los programas operativos en cuestión, o a continuación. Dicha propuesta deberá contener toda la información mencionada en el artículo 106.
2. El plan de acción conjunto deberá abarcar parte del período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. La productividad y los resultados de un plan de acción conjunto solo darán lugar a reembolso si se han obtenido después de la fecha de la decisión por la que se aprueba el plan de acción conjunto a que se refiere el artículo 107 y antes de que finalice el período de ejecución definido en dicha decisión.

Artículo 106

Contenido de los planes de acción conjuntos

El plan de acción conjunto contendrá:

- 1) un análisis de las necesidades de desarrollo y los objetivos que lo justifiquen, teniendo en cuenta los objetivos de los programas operativos y, cuando proceda, las recomendaciones específicas por país pertinentes y las directrices generales para las políticas económicas de los Estados miembros y de la Unión conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo que los Estados miembros deben tener en cuenta en sus políticas de empleo conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE;
- 2) el marco que describa la relación entre los objetivos generales y los objetivos específicos, los hitos y las metas en cuanto a productividad y resultados y los proyectos o tipos de proyectos previstos;
- 3) los indicadores comunes y específicos utilizados para hacer el seguimiento de la productividad y los resultados, si procede, por eje prioritario;
- 4) información sobre su ámbito geográfico y los grupos destinatarios;
- 5) su período de ejecución previsto;

- 6) un análisis de sus efectos en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la discriminación;
- 7) un análisis de sus efectos en la promoción del desarrollo sostenible, en su caso;
- 8) las disposiciones de ejecución, en concreto:
 - a) la designación del beneficiario responsable de la ejecución, con garantías de su competencia en el ámbito de que se trate y de su capacidad administrativa y de gestión financiera;
 - b) las medidas para la dirección del plan de acción conjunto, conforme al artículo 108;
 - c) las medidas para el seguimiento y la evaluación del plan de acción conjunto, incluidas las que garanticen la calidad, la recogida y el almacenamiento de los datos sobre la consecución de los hitos, la productividad y los resultados;
 - d) las medidas que garanticen la difusión de información y la comunicación respecto del plan de acción conjunto y de los Fondos;

- 9) las disposiciones financieras, en concreto:
- a) los costes de la consecución de los hitos y las metas en cuanto a productividad y resultados con referencia al punto 2, sobre la base de los métodos expuestos en el artículo 67, apartado 5, del presente Reglamento y el artículo 14 del Reglamento del FSE;
 - b) un plan indicativo de los pagos al beneficiario vinculados a los hitos y las metas;
 - c) el plan financiero por programa operativo y eje prioritario, con indicación del importe total subvencionable y el importe de gasto público.

A fin de garantizar condiciones uniformes de ejecución del presente artículo, la Comisión adoptará actos de ejecución por los que se establezca el formato del modelo para el plan de acción conjunto. Dichos actos de ejecución se adoptarán de conformidad con el procedimiento consultivo a que se refiere el artículo 150, apartado 2.

Artículo 107

Decisión sobre el plan de acción conjunto

1. La Comisión evaluará el plan de acción conjunto basándose en la información mencionada en el artículo 106, a fin de determinar si la ayuda de los Fondos está justificada.

Si, dentro de los dos meses siguientes a la presentación de la propuesta de plan de acción conjunto, la Comisión considera que este no cumple los requisitos de evaluación a que se refiere el artículo 104, hará observaciones al Estado miembro. El Estado miembro aportará a la Comisión toda la información adicional necesaria que se le pida y, en su caso, revisará el plan de acción conjunto en consecuencia.

2. A condición de que se hayan tenido adecuadamente en cuenta sus observaciones, la Comisión, mediante un acto de ejecución, adoptará una decisión por la que se apruebe el plan de acción conjunto a más tardar cuatro meses después de su presentación por el Estado miembro, pero no antes de que se hayan adoptado los programas operativos de que se trate.
3. En la decisión a la que se refiere el apartado 2 se indicarán el beneficiario y los objetivos generales y específicos del plan de acción conjunto, los hitos y las metas en cuanto a productividad y resultados, los costes de la consecución de estos hitos y metas en cuanto a productividad y resultados, y el plan financiero por programa operativo y eje prioritario, incluidos el importe total subvencionable y el importe del gasto público, el período de ejecución del plan de acción conjunto y, en su caso, el ámbito geográfico y los grupos destinatarios del plan de acción conjunto.
4. Si, mediante un acto de ejecución, la Comisión deniega la ayuda de los Fondos a un plan de acción conjunto, notificará al Estado miembro sus razones en el plazo establecido en el apartado 2.

Artículo 108

Comité de dirección y modificación del plan de acción conjunto

1. El Estado miembro o la autoridad de gestión crearán un comité de dirección del plan de acción conjunto, distinto del comité de seguimiento de los programas operativos pertinentes. El comité de dirección se reunirá por lo menos dos veces al año e informará a la autoridad de gestión, que, a su vez, informará al comité de seguimiento pertinente sobre los resultados de la labor realizada por el comité de dirección y los avances en la ejecución del plan de acción conjunto, de conformidad con el artículo 110, apartado 1, letra e), y el artículo 125, apartado 2, letra a).

El Estado miembro decidirá la composición del comité de dirección, de común acuerdo con la autoridad de gestión pertinente y respetando el principio de asociación.

La Comisión podrá participar en los trabajos del comité de dirección a título consultivo.

2. El comité de dirección llevará a cabo las siguientes actividades:
 - a) examinará los avances en la consecución de los hitos, la productividad y los resultados del plan de acción conjunto;
 - b) estudiará y, en su caso, aprobará las propuestas de modificación del plan de acción conjunto a fin de tener en cuenta cualquier aspecto que afecte a su rendimiento.
3. Las solicitudes de modificación de planes de acción conjuntos presentadas a la Comisión por un Estado miembro estarán debidamente motivadas. La Comisión valorará si la solicitud de modificación está justificada, teniendo en cuenta la información aportada por el Estado miembro. La Comisión podrá hacer observaciones y el Estado miembro le proporcionará toda la información adicional que sea necesaria. A condición de que se hayan tenido satisfactoriamente en cuenta sus observaciones, la Comisión, mediante un acto de ejecución, adoptará una decisión sobre la solicitud de modificación a más tardar a los tres meses de su presentación por el Estado miembro. Cuando se apruebe, la modificación entrará en vigor a partir de la fecha de la decisión, salvo que en esta se especifique otra cosa.

Artículo 109

Gestión y control financieros del plan de acción conjunto

1. Los pagos al beneficiario de un plan de acción conjunto se tratarán como importes a tanto alzado o baremos estándar de costes unitarios. No será de aplicación el límite máximo para importes a tanto alzado establecido en el artículo 67, apartado 1, párrafo primero, letra c).
2. La gestión, el control y la auditoría financieros del plan de acción conjunto tendrán como única finalidad verificar que se han cumplido las condiciones para los pagos definidas en la decisión por la que se haya aprobado el plan de acción conjunto.
3. El beneficiario de un plan de acción conjunto y los organismos que actúen bajo su responsabilidad podrán aplicar sus prácticas contables en relación con los costes de ejecución de las operaciones. Tales prácticas contables y los costes realmente afrontados por el beneficiario no serán auditados por la autoridad de auditoría ni por la Comisión.

TÍTULO III

SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

CAPÍTULO I

Seguimiento y evaluación

Artículo 110

Funciones del comité de seguimiento

1. El comité de seguimiento examinará, en particular:
 - a) toda cuestión que afecte al rendimiento del programa operativo;
 - b) los avances en la ejecución del plan de evaluación y las medidas tomadas en respuesta a las conclusiones de las evaluaciones;

- c) la aplicación de la estrategia de comunicación;
- d) la ejecución de grandes proyectos;
- e) la ejecución de planes de acción conjuntos;
- f) las acciones encaminadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, incluida la accesibilidad de las personas con discapacidad;
- g) las acciones dirigidas a fomentar el desarrollo sostenible;
- h) en los casos en que las condiciones *ex ante* no se hayan cumplido en la fecha de presentación del acuerdo de asociación y del programa operativo, los avances en las acciones para cumplir las condiciones *ex ante* aplicables;
- i) los instrumentos financieros.

2. No obstante lo dispuesto en el artículo 49, apartado 3, el comité de seguimiento examinará y aprobará:
- a) la metodología y los criterios de selección de las operaciones;
 - b) los informes de ejecución anual y final;
 - c) el plan de evaluación del programa operativo y toda modificación de dicho plan, también cuando sea parte de un plan de evaluación común a tenor de lo dispuesto en el artículo 114, apartado 1;
 - d) la estrategia de comunicación del programa operativo y toda modificación de la misma;
 - e) toda propuesta de la autoridad de gestión para modificar el programa operativo.

Artículo 111

Informes de ejecución en relación con el objetivo de inversión en crecimiento y empleo

1. No más tarde del 31 de mayo de 2016 y de la misma fecha de los años sucesivos hasta 2023 inclusive, el Estado miembro presentará a la Comisión un informe de ejecución anual de conformidad con el artículo 50, apartado 1. El informe presentado en 2016 abarcará los ejercicios 2014 y 2015, así como el período comprendido entre la fecha de inicio de la subvencionabilidad del gasto y el 31 de diciembre de 2013.
2. En el caso de los informes presentados en 2017 y 2019, la fecha límite a que se refiere el apartado 1 será el 30 de junio.
3. Los informes de ejecución anuales contendrán información sobre los siguientes aspectos:
 - a) la ejecución de los programas operativos de conformidad con el artículo 50, apartado 2;
 - b) los avances en la preparación y ejecución de grandes proyectos y planes de acción conjuntos.

4. Los informes de ejecución anuales presentados en 2017 y 2019 expondrán y evaluarán la información exigida conforme al artículo 50, apartados 4 y 5, respectivamente, y la información indicada en el apartado 3 del presente artículo, junto con la siguiente información:

- a) los avances en la ejecución del plan de evaluación y las medidas tomadas en respuesta a las conclusiones de las evaluaciones;
- b) los resultados de las medidas de información y publicidad de los Fondos aplicadas conforme a la estrategia de comunicación;
- c) la participación de los socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa operativo.

Los informes de ejecución anual presentados en 2017 y 2019 podrán, en función del contenido y objetivos de los programas operativos, ofrecer información y evaluar lo siguiente:

- a) los avances en la puesta en práctica del enfoque integrado del desarrollo territorial, en especial el desarrollo de las regiones que afrontan retos demográficos y desventajas permanentes o naturales, el desarrollo urbano sostenible y el desarrollo local participativo conforme al programa operativo;

- b) los avances en la realización de las acciones encaminadas a reforzar la capacidad de las autoridades de los Estados miembros y los beneficiarios para administrar y utilizar los Fondos;
- c) los avances en la realización de acciones interregionales y transnacionales;
- d) en su caso, la contribución a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas;
- e) las acciones concretas emprendidas para promover la igualdad entre hombres y mujeres y prevenir la discriminación, en particular en relación con la accesibilidad de las personas con discapacidad, y las medidas aplicadas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el programa operativo y las operaciones;
- f) las acciones emprendidas para fomentar el desarrollo sostenible de conformidad con el artículo 8;
- g) los avances en la realización de acciones en el ámbito de la innovación social, cuando proceda;
- h) los avances en la aplicación de medidas encaminadas a abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social, prestando una atención especial a las comunidades marginadas, a las personas con discapacidad, a los desempleados de larga duración y a los jóvenes desempleados, y señalando, cuando proceda, los recursos financieros empleados.

No obstante lo dispuesto en los párrafos primero y segundo, y con el fin de garantizar la coherencia entre el acuerdo de asociación y el informe de evolución, los Estados miembros con no más de un programa operativo por Fondo podrán incluir la información relativa a las condiciones *ex ante* a que se refiere el artículo 50, apartado 4, la información que exige el artículo 50, apartado 5, y la información contemplada en el párrafo segundo, letras a), b), c) y h), del presente apartado en el informe de evolución, en lugar de los informes de ejecución anuales presentados en 2017 y 2019, respectivamente, y el informe final de ejecución, respectivamente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 110, apartado 2, letra b).

5. La Comisión, a fin de garantizar condiciones uniformes de ejecución del presente artículo, adoptará actos de ejecución por los que se establezcan los modelos de los informes de ejecución anual y final. Dichos actos de ejecución se adoptarán de conformidad con el procedimiento consultivo a que se refiere el artículo 150, apartado 2.

Artículo 112

Transmisión de datos financieros

1. No más tarde del 31 de enero, del 31 de julio y del 31 de octubre, el Estado miembro transmitirá por vía electrónica a la Comisión, con fines de seguimiento, en relación con cada programa operativo y por eje prioritario:
 - a) el coste subvencionable total y público de las operaciones y el número de operaciones seleccionadas para recibir ayuda;
 - b) el gasto subvencionable total declarado por los beneficiarios a la autoridad de gestión.
2. Además, en la transmisión efectuada a más tardar el 31 de enero, los datos indicados irán desglosados por categoría de intervención. Se considerará que esta transmisión cumple el requisito de transmisión de datos financieros del artículo 50, apartado 2.
3. Las transmisiones que deben hacerse a más tardar el 31 de enero y el 31 de julio irán acompañadas de una previsión del importe por el que los Estados miembros esperan presentar las solicitudes de pago correspondientes al ejercicio financiero en curso y al ejercicio financiero siguiente.
4. La fecha límite de los datos presentados conforme al presente artículo será el último día del mes precedente al mes de presentación.
5. La Comisión, a fin de garantizar condiciones uniformes de ejecución del presente artículo, adoptará actos de ejecución por los que se establezca el modelo que deba utilizarse para la presentación a la Comisión de los datos financieros con fines de seguimiento. Dichos actos de ejecución se adoptarán de conformidad con el procedimiento de examen indicado en el artículo 150, apartado 3.

Artículo 113
Informe de cohesión

El informe de la Comisión al que se refiere el artículo 175 del TFUE contendrá:

- a) una relación de los avances en la consecución de cohesión económica, social y territorial, incluida la situación socioeconómica y el desarrollo de las regiones, así como la integración de las prioridades de la Unión;
- b) una relación del papel de los Fondos, de la financiación del BEI y de los demás instrumentos en los avances realizados, así como del efecto de otras políticas de la Unión y nacionales en tales avances;
- c) en su caso, una indicación de las futuras medidas y políticas de la Unión necesarias para reforzar la cohesión económica, social y territorial, así como para lograr las prioridades de la Unión.

Artículo 114

Evaluación

1. La autoridad de gestión o el Estado miembro elaborarán un plan de evaluación para uno o más programas operativos. El plan de evaluación se presentará al comité de seguimiento a más tardar un año después de la adopción del programa operativo.
2. No más tarde del 31 de diciembre de 2022, las autoridades de gestión presentarán a la Comisión, en relación con cada programa operativo, un informe que resuma las conclusiones de las evaluaciones realizadas durante el período de programación y la productividad y resultados principales del programa operativo, y que recoja observaciones sobre la información comunicada.
3. La Comisión realizará evaluaciones *ex post* en estrecha colaboración con los Estados miembros y las autoridades de gestión.
4. Los apartados 1 y 2 del presente artículo no se aplicarán a los programas específicos a que se refiere el artículo 39, apartado 4, párrafo primero, letra b).

CAPÍTULO II

Información y comunicación

Artículo 115

Información y comunicación

1. Los Estados miembros y las autoridades de gestión serán responsables de:
 - a) elaborar estrategias de comunicación;
 - b) velar por el establecimiento de un sitio o un portal de internet único que proporcione información sobre todos los programas operativos de ese Estado miembro y acceso a los mismos, incluida la información sobre el calendario de ejecución de los programas y todos los procesos de consulta pública relacionados;
 - c) informar a los beneficiarios potenciales sobre las oportunidades de financiación conforme a los programas operativos;
 - d) dar a conocer a los ciudadanos de la Unión el papel y los logros de la política de cohesión y de los Fondos por medio de acciones de información y comunicación acerca de los resultados y el impacto de los acuerdos de asociación, los programas operativos y las operaciones.

2. Para garantizar la transparencia relativa a la ayuda procedente de los Fondos, los Estados miembros o las autoridades de gestión mantendrán una lista de operaciones por programa operativo y por Fondo en un formato de hoja de cálculo que permita clasificar, consultar, extraer y comparar los datos, así como publicarlos fácilmente en internet, por ejemplo en formato CSV o XML. La lista de operaciones se podrá consultar en un sitio o portal de internet único, donde se ofrecerán una lista y un resumen de todos los programas operativos en el Estado miembro de que se trate.

Con objeto de estimular la utilización subsiguiente de la lista de operaciones por parte del sector privado, la sociedad civil o la administración pública nacional, el sitio de internet podrá indicar claramente las normas sobre concesión de licencia aplicables con arreglo a las cuales se publican los datos.

La lista de operaciones se actualizará por lo menos cada seis meses.

En el anexo XII figura la información mínima que debe presentar la lista de operaciones.

3. Las normas detalladas relativas a las medidas de información y comunicación dirigidas al público y las medidas de información dirigidas a los solicitantes y los beneficiarios se establecen en el anexo XII.
4. La Comisión adoptará actos de ejecución relativos a las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones y las instrucciones para crear el emblema, junto con la definición de los colores estándar. Dichos actos de ejecución se adoptarán de conformidad con el procedimiento de examen indicado en el artículo 150, apartado 3.

Artículo 116
Estrategia de comunicación

1. El Estado miembro o las autoridades de gestión elaborarán una estrategia de comunicación para cada programa operativo. Podrá crearse una estrategia de comunicación común a varios programas operativos. La estrategia de comunicación tendrá en cuenta la magnitud del programa o de los programas operativos en cuestión, de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

La estrategia de comunicación incluirá los elementos expuestos en el anexo XII.

2. La estrategia de comunicación se transmitirá al comité de seguimiento para su aprobación de conformidad con el artículo 110, apartado 2, letra d), a más tardar seis meses después de la adopción del programa o de los programas operativos de que se trate.

Cuando se elabore una estrategia de comunicación común a varios programas operativos y que implique a varios comités de seguimiento, el Estado miembro podrá designar a un comité de seguimiento, previa consulta de los demás comités de seguimiento pertinentes, como responsable de la aprobación de la estrategia común de comunicación y de las posibles modificaciones ulteriores de dicha estrategia.

Cuando sea necesario, el Estado miembro o las autoridades de gestión podrán modificar la estrategia de comunicación durante el período de programación. La autoridad de gestión transmitirá al comité de seguimiento la estrategia de comunicación modificada a efectos de su aprobación de conformidad con el artículo 110, apartado 2, letra d).

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 2, párrafo tercero, la autoridad de gestión informará al comité o a los comités de seguimiento responsables por lo menos una vez al año acerca de los avances en la aplicación de la estrategia de comunicación como se contempla en el artículo 110, apartado 1, letra c), y del análisis que haga de los resultados, así como de las actividades de información y de comunicación que se prevea efectuar el siguiente año. El comité de seguimiento emitirá, si lo considera conveniente, un dictamen sobre las actividades previstas para el siguiente año.

Artículo 117

Responsables de información y comunicación y sus redes

1. Cada Estado miembro designará a un responsable de información y comunicación que coordine estas actividades en relación con uno o varios Fondos, incluidos los programas pertinentes basados en el objetivo de cooperación territorial europea, e informará en consecuencia a la Comisión.

2. El responsable de información y comunicación se encargará de la coordinación de la red nacional de comunicadores de los Fondos, cuando esta exista, de la creación y el mantenimiento del sitio o el portal de internet al que se refiere el anexo XII, y de presentar un resumen de las medidas de comunicación aplicadas a nivel del Estado miembro.
3. Toda autoridad de gestión designará a una persona encargada de la información y la comunicación a nivel de programa operativo y notificará a la Comisión las personas designadas. Cuando sea conveniente, se podrá designar a una misma persona para varios programas operativos.
4. La Comisión creará redes de la Unión que comprendan a los miembros designados por los Estados miembros, a fin de garantizar el intercambio de información sobre los resultados de la aplicación de las estrategias de comunicación, el intercambio de experiencia en la aplicación de las medidas de información y comunicación y el intercambio de buenas prácticas.

TÍTULO IV

ASISTENCIA TÉCNICA

Artículo 118

Asistencia técnica a iniciativa de la Comisión

Los Fondos, habida cuenta de las deducciones establecidas en el artículo 91, apartado 3, podrán apoyar la asistencia técnica hasta un límite del 0,35 % de su respectiva asignación anual.

Artículo 119

Asistencia técnica de los Estados miembros

1. El importe de los Fondos asignado a la asistencia técnica se limitará al 4 % del importe total de los Fondos asignado a programas operativos en un Estado miembro dentro de cada categoría de región, en su caso, del objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

Los Estados miembros podrán tener en cuenta la asignación específica de la Iniciativa de Empleo Juvenil para el cálculo del límite que se impondrá al importe total de los Fondos asignado a la asistencia técnica de cada Estado miembro.

2. Cada Fondo podrá financiar operaciones de asistencia técnica subvencionables en el marco de cualquiera de los otros Fondos. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1, la asignación de un Fondo destinada a la asistencia técnica no excederá del 10 % de la asignación total de ese Fondo a programas operativos de un Estado miembro dentro de cada categoría de región, en su caso, del objetivo de inversión en crecimiento y empleo.
3. No obstante lo dispuesto en el artículo 70, apartados 1 y 2, se podrán llevar a cabo operaciones de asistencia técnica fuera de la zona del programa, pero dentro de la Unión, a condición de que las operaciones sean beneficiosas para el programa operativo, o en el caso de un programa operativo de asistencia técnica, para los demás programas implicados.
4. En el caso de los Fondos Estructurales, si las asignaciones a las que se refiere el apartado 1 se utilizan para apoyar operaciones de asistencia técnica relacionadas con más de una categoría o región, el gasto relacionado con las operaciones podrá ejecutarse en el marco de un eje prioritario que combine distintas categorías de región y atribuirse pro rata teniendo en cuenta la asignación con arreglo a cada categoría de región, como un porcentaje de la asignación total al Estado miembro.

5. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, cuando la cuantía total de los Fondos asignados a un Estado miembro en virtud del objetivo de inversión en crecimiento y empleo no supere 1 000 000 000 EUR, se podrá incrementar la cuantía asignada a la asistencia técnica en hasta un 6 % de ese importe total o 50 000 000 EUR, tomándose el importe menor.
6. La asistencia técnica adoptará la forma de un eje prioritario monofondo dentro de un programa operativo o de un programa operativo específico, o de ambos.

TÍTULO V

AYUDA FINANCIERA DE LOS FONDOS

Artículo 120

Determinación de los porcentajes de cofinanciación

1. En la decisión de la Comisión por la que se adopte un programa operativo se fijarán el porcentaje de cofinanciación y el importe máximo de la ayuda de los Fondos para cada eje prioritario. Cuando un eje prioritario se refiera a más de una categoría de regiones o a más de un Fondo, en la decisión de la Comisión se establecerá, cuando sea necesario, el porcentaje de cofinanciación por categoría de regiones y Fondo.

2. En la decisión de la Comisión se indicará si el porcentaje de cofinanciación para cada eje prioritario ha de aplicarse:
 - a) al gasto total subvencionable, tanto público como privado, o
 - b) al gasto público subvencionable.
3. El porcentaje de cofinanciación para cada eje prioritario y, en su caso, por categoría de región y Fondo, de programas operativos conforme al objetivo de inversión en crecimiento y empleo no excederá:
 - a) del 85 % en el caso del Fondo de Cohesión;
 - b) del 85 % en el caso de las regiones menos desarrolladas de Estados miembros cuyo PIB medio per cápita en el período 2007-2009 estuviera por debajo del 85 % de la media de la Europa de los Veintisiete durante el mismo período, y para las regiones ultraperiféricas, incluida la asignación adicional destinada a las regiones ultraperiféricas de conformidad con el artículo 92, apartado 1, letra e), y el artículo 4, apartado 2, del Reglamento de la CTE;

- c) del 80 % en el caso de las regiones menos desarrolladas de Estados miembros distintos de los mencionados en la letra b), y de todas las regiones cuyo PIB per cápita utilizado como criterio de subvencionabilidad en el período de programación 2007-2013 estuviera por debajo del 75 % de la media de la Europa de los Veinticinco en el mismo período, pero cuyo PIB per cápita supere el 75 % del PIB medio de la Europa de los Veintisiete, así como de las regiones definidas en el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1083/2006 que reciban ayuda transitoria durante el período de programación 2007-2013;
- d) del 60 % en el caso de las regiones en transición distintas de las mencionadas en la letra c);
- e) del 50 % en el caso de las regiones más desarrolladas distintas de las mencionadas en la letra c).

Para el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2017, el porcentaje de cofinanciación de cada eje prioritario en todos los programas operativos en Chipre no será superior al 85 %.

La Comisión llevará a cabo una revisión para evaluar si está justificado mantener el porcentaje de cofinanciación a que se refiere el párrafo segundo con posterioridad al 30 de junio de 2017 y, en caso necesario, presentará una propuesta legislativa antes del 30 de junio de 2016.

El porcentaje de cofinanciación para cada eje prioritario de programas operativos conforme al objetivo de cooperación territorial europea no deberá exceder del 85 %.

El porcentaje máximo de cofinanciación en virtud de lo dispuesto en el párrafo primero, letras b), c), d) y e), se incrementará para cada eje prioritario que aplique la Iniciativa sobre Empleo Juvenil, siempre que un eje prioritario esté dedicado a la innovación social o a la cooperación transnacional, o una combinación de ambos. Dicho incremento se determinará de acuerdo con las normas específicas del FSE.

4. El porcentaje máximo de cofinanciación de la asignación adicional conforme al artículo 92, apartado 1, letra e), no excederá del 50 % para las regiones del nivel NUTS 2 que cumplan los criterios establecidos en el Protocolo nº 6 del Acta de adhesión de 1994.
5. El porcentaje máximo de cofinanciación conforme al apartado 3 para un eje prioritario se incrementará en diez puntos porcentuales cuando la totalidad del eje prioritario se ejecute a través de instrumentos financieros o del desarrollo local participativo.
6. La contribución de los Fondos en favor de cada eje prioritario no será inferior al 20 % del gasto público subvencionable.
7. Dentro de un programa operativo podrá establecerse un eje prioritario aparte con un porcentaje de cofinanciación de hasta el 100 % con el fin de apoyar operaciones ejecutadas a través de instrumentos financieros creados a nivel de la Unión y gestionados directa o indirectamente por la Comisión. Cuando se establezca con este fin un eje prioritario aparte, la ayuda enmarcada en este eje no podrá ejecutarse por otros medios.

Artículo 121

Modulación de los porcentajes de cofinanciación

El porcentaje de cofinanciación de los Fondos para un eje prioritario podrá modularse al objeto de tener en cuenta:

- 1) la importancia del eje prioritario de cara a la realización de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, habida cuenta de las deficiencias específicas que haya que abordar;
- 2) la protección y mejora del medio ambiente, principalmente mediante la aplicación de los principios de cautela, acción preventiva y de que quien contamina paga;
- 3) la proporción de financiación privada movilizada;

- 4) la cobertura de zonas con desventajas naturales o demográficas graves y permanentes, definidas como sigue:
- a) Estados miembros insulares que puedan optar a ayudas del Fondo de Cohesión y otras islas, excepto aquellas en las que esté situada la capital de un Estado miembro o que tengan una conexión fija con el continente;
 - b) zonas de montaña, tal como se definan en la legislación nacional del Estado miembro;
 - c) zonas escasamente pobladas (menos de 50 habitantes por kilómetro cuadrado) y muy escasamente pobladas (menos de 8 habitantes por kilómetro cuadrado);
 - d) la inclusión de las regiones ultraperiféricas a que se refiere el artículo 349 del TFUE.

CUARTA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES
APLICABLES A LOS FONDOS Y AL FEMP

TÍTULO I
GESTIÓN Y CONTROL

CAPÍTULO I
Sistemas de gestión y control

Artículo 122

Responsabilidades de los Estados miembros

1. Los Estados miembros garantizarán que los sistemas de gestión y control de los programas operativos se establezcan de conformidad con los artículos 72 y 73 y 74.

2. Los Estados miembros deberán prevenir, detectar y corregir las irregularidades y recuperarán los importes pagados indebidamente, junto con los intereses de demora correspondientes. Notificarán a la Comisión las irregularidades que superen los 10 000 EUR en contribución de cualquiera de los Fondos o del FEMP y la mantendrán informada del resultado de la evolución significativa de las actuaciones administrativas y judiciales relacionadas.

Los Estados miembros no notificarán a la Comisión irregularidades relacionadas con los siguientes casos:

- a) casos en que la irregularidad consista únicamente en la falta de ejecución, total o parcial, de una operación incluida en el programa operativo cofinanciado debido a la quiebra del beneficiario;
- b) casos comunicados a la autoridad de gestión o a la autoridad de certificación por el beneficiario de manera voluntaria y antes de ser detectados por ellas, ya sea antes o después del pago de la contribución pública;
- c) casos detectados y corregidos por la autoridad de gestión o de certificación antes de incluir el gasto de que se trate en una solicitud de pago presentada a la Comisión.

En todos los demás casos, en particular los previos a una quiebra o en casos de sospecha de fraude, se informará a la Comisión de las irregularidades detectadas y las medidas preventivas y correctivas asociadas.

Si no se pueden recuperar importes pagados indebidamente a un beneficiario a causa de una falta o negligencia cometida por el Estado miembro, este tendrá que reembolsar dichos importes al presupuesto general de la Unión. Los Estados miembros podrán decidir no recuperar un importe indebidamente pagado si el importe por recuperar del beneficiario, sin incluir los intereses, no supera los 250 EUR en contribución de cualquiera de los Fondos o del FEMP.

Se otorgan a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 149 en lo referente a las normas detalladas adicionales sobre los criterios para determinar los casos de irregularidad que deben notificarse, los datos que deben facilitarse y las condiciones y procedimientos que deben aplicarse para determinar si los Estados miembros deben reembolsar los importes irrecuperables.

La Comisión adoptará actos de ejecución que establezcan la frecuencia de la presentación de informes sobre irregularidades y el formato que debe utilizarse para dicha presentación. Dichos actos de ejecución se adoptarán de conformidad con el procedimiento de examen indicado en el artículo 150, apartado 2.

3. Los Estados miembros garantizarán que, no más tarde del 31 de diciembre de 2015, todos los intercambios de información entre beneficiarios y una autoridad de gestión, una autoridad de certificación, una autoridad de auditoría y organismos intermedios puedan efectuarse por medio de sistemas de intercambio electrónico de datos.

Los sistemas mencionados en el párrafo primero facilitarán la interoperabilidad con los entornos nacionales y de la Unión y permitirán a los beneficiarios presentar una sola vez toda la información a la que se refiere el párrafo primero.

La Comisión adoptará actos de ejecución que establezcan normas detalladas sobre los intercambios de información conforme al presente apartado. Dichos actos de ejecución se adoptarán con arreglo al procedimiento de examen al que se refiere el artículo 150, apartado 3.

4. El apartado 3 no se aplicará al FEMP.

CAPÍTULO II

Autoridades de gestión y control

Artículo 123

Designación de las autoridades

1. Para cada programa operativo, el Estado miembro designará como autoridad de gestión una autoridad u organismo público o un organismo privado nacional, regional o local. Podrá designarse una misma autoridad de gestión para más de un programa operativo.
2. Para cada programa operativo, el Estado miembro designará como autoridad de certificación una autoridad u organismo público nacional, regional o local, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3. Podrá designarse una misma autoridad de certificación para más de un programa operativo.
3. El Estado miembro podrá designar para un programa operativo una autoridad de gestión, que sea una autoridad u órgano público, para desempeñar también las funciones de autoridad de certificación.

4. Para cada programa operativo, el Estado miembro designará como autoridad de auditoría una autoridad u organismo público nacional, regional o local funcionalmente independiente de la autoridad de gestión y de la autoridad de certificación. Podrá designarse una misma autoridad de auditoría para más de un programa operativo.
5. En el caso de los Fondos relativos al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y en el caso del FEMP, siempre que se respete el principio de separación de funciones, la autoridad de gestión, la autoridad de certificación, cuando proceda, y la autoridad de auditoría podrán formar parte de la misma autoridad u organismo público.

En el caso de que la cuantía total de la ayuda procedente de los Fondos para un programa operativo sea superior a 250 000 000 EUR o, tratándose de ayuda del FEMP, a 100 000 000 EUR, la autoridad de auditoría podrá formar parte de la misma autoridad u organismo público que la autoridad de gestión en caso de que, con arreglo a las disposiciones aplicables al anterior período de programación, la Comisión haya informado al Estado miembro antes de la fecha de adopción del programa operativo de que se trate de su conclusión de que puede fiarse principalmente de su dictamen de auditoría, o bien en caso de que la Comisión esté convencida, basándose en la experiencia del anterior período de programación, de que la organización institucional y la responsabilidad de la autoridad de auditoría proporcionan garantías suficientes de su independencia funcional y de su fiabilidad.

6. El Estado miembro podrá designar uno o varios organismos intermedios para que realicen determinadas tareas de la autoridad de gestión o la autoridad de certificación, bajo la responsabilidad de estas. Los acuerdos pertinentes entre la autoridad de gestión o la autoridad de certificación y los organismos intermedios se registrarán formalmente por escrito.
7. El Estado miembro o la autoridad de gestión podrán confiar la gestión de parte de un programa operativo a un organismo intermedio mediante un acuerdo por escrito entre el organismo intermedio y el Estado miembro o la autoridad de gestión («subvención global»). El organismo intermedio deberá proporcionar garantías de su solvencia y su competencia en el ámbito de que se trate, al igual que de su capacidad administrativa y de gestión financiera.
8. El Estado miembro podrá, por propia iniciativa, designar un organismo coordinador que se encargará de estar en contacto con la Comisión e informarla, coordinar las actividades de los demás organismos designados competentes y promover la aplicación uniforme del Derecho aplicable.
9. El Estado miembro deberá establecer por escrito las normas que rijan sus relaciones con las autoridades de gestión, las autoridades de certificación y las autoridades de auditoría, las relaciones entre estas autoridades y las relaciones de estas autoridades con la Comisión.

Artículo 124

Procedimiento para la designación de las autoridades de gestión y de certificación

1. Antes de presentar a la Comisión la primera solicitud de pago intermedio, el Estado miembro notificará a la Comisión la fecha y la forma de las designaciones, realizadas al nivel que corresponda, de la autoridad de gestión y, en su caso, de la autoridad de certificación.
2. Las designaciones mencionadas en el apartado 1 se basarán en un informe y un dictamen de un organismo de auditoría independiente que evalúe el cumplimiento por las autoridades de los criterios relativos al entorno de control interno, la gestión del riesgo, las actividades de gestión y control y el seguimiento que se indican en el anexo XIII. La autoridad de auditoría independiente será el organismo de auditoría u otro organismo de Derecho público o privado dotado de la capacidad de auditoría necesaria, que sea independiente de la autoridad de gestión y, en caso de ser aplicable, de la autoridad de certificación, y que llevará a cabo su cometido teniendo en cuenta las normas aceptadas a escala internacional en materia de auditoría. Cuando el organismo de auditoría independiente concluya que la parte del sistema de gestión y control que afecte a la autoridad de gestión o a la autoridad de certificación es básicamente la misma que para el anterior período de programación, y que hay pruebas, a la vista de la labor de auditoría realizada de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento (CE) nº 1083/2006 y del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo⁽¹⁾, de su funcionamiento efectivo durante dicho período, dicho organismo podrá concluir que se han cumplido los criterios pertinentes sin llevar a cabo ninguna labor de auditoría adicional.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca (DO L 223 de 15.8.2006, p. 1).

3. Cuando la cuantía total de la ayuda procedente de los Fondos para un programa operativo sea superior a 250 000 000 EUR o, tratándose de ayuda del FEMP, a 100 000 000 EUR, la Comisión podrá solicitar, en el plazo de un mes a partir de la notificación de las designaciones mencionadas en el apartado 1, el informe y el dictamen del organismo de auditoría independiente mencionado en el apartado 2 y la descripción de las funciones y los procedimientos establecidos para la autoridad de gestión o, en su caso, para la autoridad de certificación. La Comisión decidirá si solicita o no dichos documentos basándose en su evaluación del riesgo y teniendo en cuenta la información relativa a cambios significativos introducidos en las funciones y los procedimientos de la autoridad de gestión o, en su caso, de la autoridad de certificación, en comparación con las funciones y los procedimientos establecidos para el anterior período de programación, así como las pruebas pertinentes de su funcionamiento efectivo.

La Comisión podrá formular observaciones en el plazo de dos meses a partir de la recepción de los documentos a que se refiere el párrafo primero. Sin perjuicio del artículo 83, el examen de dichos documentos no interrumpirá la tramitación de las solicitudes de pagos intermedios.

4. Cuando la cuantía total de la ayuda procedente de los Fondos para un programa operativo sea superior a 250 000 000 EUR o, tratándose de ayuda del FEMP, a 100 000 000 EUR, y se hayan producido cambios significativos en las funciones y los procedimientos de la autoridad de gestión o, en su caso, de la autoridad de certificación, en comparación con las funciones y los procedimientos establecidos para el anterior período de programación, el Estado miembro podrá, por propia iniciativa, presentar a la Comisión, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de las designaciones mencionadas en el apartado 1, los documentos mencionados en el apartado 3. La Comisión hará observaciones sobre dichos documentos en el plazo de tres meses a partir de la recepción de los mismos.
5. Cuando los resultados de la auditoría y el control muestren que la autoridad designada ha dejado de cumplir los criterios mencionados en el apartado 2, el Estado miembro fijará, al nivel que corresponda y en función de la gravedad del problema, un período de prueba durante el cual se tomarán las medidas necesarias para poner remedio a la situación.

Cuando la autoridad designada no aplique durante el período de prueba las medidas necesarias fijadas por el Estado miembro para poner remedio a la mencionada situación, el Estado miembro, al nivel que corresponda, pondrá fin a su designación.

El Estado miembro notificará sin demora a la Comisión si una autoridad designada ha sido sometida a un período de prueba, y le facilitará información sobre dicho período cuando, a raíz de la aplicación de medidas para poner remedio a la situación de que se trate, el período de prueba haya finalizado, así como cuando se haya puesto fin a la designación de una autoridad. La notificación de que un organismo designado ha sido sometido a un período de prueba por el Estado miembro, sin perjuicio de la aplicación del artículo 83, no interrumpirá la tramitación de las solicitudes de pagos intermedios.

6. Una vez finalizada la designación de una autoridad de gestión o de una autoridad de certificación, los Estados miembros, con arreglo al procedimiento previsto en el apartado 2, designarán un nuevo organismo, el cual, una vez designado, asumirá las funciones de la autoridad de gestión o de la autoridad de certificación, e informará de ello a la Comisión.
7. La Comisión, a fin de garantizar condiciones uniformes de ejecución del presente artículo, adoptará actos de ejecución relativos al modelo del informe y del dictamen del organismo de auditoría independiente y la descripción de las funciones y los procedimientos establecidos para la autoridad de gestión y, en su caso, para la autoridad de certificación. Dichos actos de ejecución se adoptarán de conformidad con el procedimiento de examen indicado en el artículo 150, apartado 3.

Artículo 125

Funciones de la autoridad de gestión

1. La autoridad de gestión será responsable de la gestión del programa operativo de conformidad con el principio de buena gestión financiera.
2. En lo que respecta a la gestión del programa operativo, la autoridad de gestión deberá:
 - a) ayudar en su labor al comité de seguimiento mencionado en el artículo 47 y proporcionarle la información que necesite para desempeñar sus tareas, en particular datos sobre los avances del programa operativo en la consecución de sus objetivos, datos financieros y datos relacionados con indicadores e hitos;
 - b) elaborar y remitir a la Comisión, tras su aprobación por el comité de seguimiento, los informes de ejecución anual y final mencionados en el artículo 50;
 - c) poner a disposición de los organismos intermedios y los beneficiarios la información pertinente para el desempeño de sus tareas y la ejecución de las operaciones, respectivamente;

- d) establecer un sistema para el registro y almacenamiento informatizados de los datos de cada operación necesarios para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría, incluidos datos sobre cada participante en las operaciones, cuando proceda;
- e) garantizar que los datos a los que se refiere la letra d) se recojan, registren y almacenen en el sistema mencionado en la letra d), y que los datos sobre indicadores se desglosen por género cuando así lo exijan los anexos I y II del Reglamento del FSE.

3. En cuanto a la selección de las operaciones, la autoridad de gestión deberá:

- a) elaborar y, una vez aprobados, aplicar procedimientos y criterios de selección apropiados, que:
 - i) aseguren la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad pertinente,
 - ii) sean transparentes y no discriminatorios,
 - iii) tengan en cuenta los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8;
- b) garantizar que una operación seleccionada entre en el ámbito del FEMP, Fondo o Fondos de que se trate y pueda atribuirse a una categoría de intervenciones o, en el caso del FEMP, una medida señalada en la prioridad o prioridades del programa operativo;

- c) garantizar que se facilite al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para cada operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución;
- d) cerciorarse de que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en la letra c) antes de aprobar la operación;
- e) cerciorarse de que, si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación;
- f) garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los Fondos o del FEMP no incluyan actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa;
- g) determinar las categorías de intervenciones o, en el caso del FEMP, las medidas a las que se atribuirá el gasto de una operación.

4. En lo que respecta a la gestión y el control financieros del programa operativo, la autoridad de gestión deberá:
- a) verificar que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado y que el gasto declarado por los beneficiarios ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo a la operación;
 - b) garantizar que los beneficiarios que participan en la ejecución de las operaciones reembolsadas sobre la base de los costes subvencionables en los que se haya incurrido efectivamente o bien lleven un sistema de contabilidad aparte, o bien asignen un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación;
 - c) aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados;
 - d) establecer procedimientos que garanticen que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada, de acuerdo con los requisitos del artículo 72, letra g);
 - e) redactar la declaración de fiabilidad y el resumen anual a que se refiere el artículo 59, apartado 5, letras a) y b), del Reglamento Financiero.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero, letra a), el Reglamento de la CTE podrá establecer normas específicas sobre verificación aplicable a programas de cooperación.

5. Las verificaciones con arreglo al apartado 4, párrafo primero, letra a), incluirán los procedimientos siguientes:
 - a) verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso presentadas por los beneficiarios;
 - b) verificaciones sobre el terreno de las operaciones.

La frecuencia y el alcance de las verificaciones sobre el terreno serán proporcionales al importe del apoyo público dado a la operación y al nivel de riesgo identificado por dichas verificaciones y por las auditorías de la autoridad de auditoría en relación con el sistema de gestión y control en su conjunto.

6. Las verificaciones sobre el terreno de operaciones concretas con arreglo al apartado 5, párrafo primero, letra b), podrán llevarse a cabo por muestreo.
7. Cuando la autoridad de gestión sea también un beneficiario en el marco del programa operativo, las disposiciones de cara a las verificaciones a las que se refiere el apartado 4, párrafo primero, letra a), garantizarán la adecuada separación de funciones.

8. Se otorgan a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 149 en lo referente a normas que especifiquen la información en relación con los datos que deben registrarse y almacenarse de manera informática dentro del sistema de seguimiento establecido con arreglo al apartado 2, letra d), del presente artículo.

La Comisión adoptará actos de ejecución que establezcan las especificaciones técnicas del sistema establecido con arreglo al apartado 2, letra d), del presente artículo. Dichos actos de ejecución se adoptarán de conformidad con el procedimiento de examen a que se refiere el artículo 150, apartado 3.

9. Se otorgan a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 149 en lo referente al establecimiento de los requisitos mínimos pormenorizados para la pista de auditoría a que se refiere el apartado 4, párrafo primero, letra d), del presente artículo con respecto a los registros contables que deben mantenerse y los documentos justificativos que deben poseerse a nivel de la autoridad de certificación, la autoridad de gestión, los organismos intermedios y los beneficiarios.
10. La Comisión, a fin de garantizar condiciones uniformes de ejecución del presente artículo, adoptará actos de ejecución relativos al modelo de declaración de fiabilidad a la que se refiere el apartado 4, párrafo primero, letra e), del presente artículo. Dichos actos de ejecución se adoptarán de conformidad con el procedimiento de examen indicado en el artículo 150, apartado 2.

Artículo 126

Funciones de la autoridad de certificación

La autoridad de certificación de un programa operativo deberá, en particular:

- a) elaborar y presentar a la Comisión las solicitudes de pago y certificar que son el resultado de sistemas de contabilidad fiables, se basan en documentos justificativos verificables y han sido verificadas por la autoridad de gestión;
- b) elaborar las cuentas a que se refiere el artículo 59, apartado 5, letra a), del Reglamento Financiero;
- c) certificar la exhaustividad, exactitud y veracidad de las cuentas y que el gasto anotado en las cuentas cumple el Derecho aplicable y se ha efectuado en relación con operaciones seleccionadas para recibir financiación de acuerdo con los criterios aplicables al programa operativo y de conformidad con el Derecho aplicable;
- d) garantizar que exista un sistema para el registro y almacenamiento informatizados de los registros contables de cada operación, que aloje todos los datos necesarios para elaborar las solicitudes de pago y las cuentas, en especial registros de los importes recuperables, los importes recuperados y los importes retirados tras anularse la totalidad o parte de la contribución a una operación o un programa operativo;

- e) asegurarse, de cara a la elaboración y presentación de las solicitudes de pago, de que ha sido convenientemente informada por la autoridad de gestión de los procedimientos y las verificaciones llevados a cabo en relación con el gasto;
- f) tener en cuenta, al elaborar y presentar las solicitudes de pago, los resultados de todas las auditorías llevadas a cabo por la autoridad de auditoría o bajo su responsabilidad;
- g) llevar registros contables informatizados del gasto declarado a la Comisión y de la contribución pública correspondiente pagada a los beneficiarios;
- h) llevar una cuenta de los importes recuperables y de los importes retirados tras anularse la totalidad o parte de la contribución a una operación; los importes recuperados se devolverán al presupuesto de la Unión antes del cierre del programa operativo, deduciéndolos de la siguiente solicitud de pago.

Artículo 127

Funciones de la autoridad de auditoría

1. La autoridad de auditoría deberá garantizar que se audite el correcto funcionamiento del sistema de gestión y control del programa operativo y una muestra apropiada de las operaciones sobre la base del gasto declarado. El gasto declarado se auditará sobre la base de una muestra representativa, y, como normal general, se basará en métodos de muestreo estadísticos.

Podrá utilizarse un método de muestreo no estadístico según el criterio profesional de la autoridad de auditoría en casos debidamente justificados, de conformidad con las normas internacionalmente aceptadas de auditoría, y en cualquier caso cuando el número de operaciones de un ejercicio contable sea insuficiente para permitir el uso de un método estadístico.

En tales casos, el tamaño del muestreo deberá ser suficiente para permitir que la autoridad de auditoría elabore un dictamen de auditoría válido de conformidad con el artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, del Reglamento Financiero.

El método de muestreo no estadístico cubrirá como mínimo el 5 % de las operaciones para las que se ha declarado un gasto a la Comisión durante un ejercicio contable y el 10 % del gasto que se ha declarado a la Comisión durante un ejercicio contable.

2. Si las auditorías son realizadas por un organismo distinto de la autoridad de auditoría, esta deberá garantizar que aquel tenga la independencia funcional necesaria.
3. La autoridad de auditoría deberá cerciorarse de que los trabajos de auditoría tienen en cuenta las normas de auditoría internacionalmente aceptadas.
4. En el plazo de ocho meses tras la adopción de un programa operativo, la autoridad de auditoría preparará una estrategia para realizar las auditorías. Esta estrategia de auditoría expondrá la metodología de auditoría, el método de muestreo para auditar las operaciones y la planificación de auditorías en relación con el ejercicio contable en curso y los dos ejercicios contables siguientes. La estrategia de auditoría se actualizará anualmente de 2016 a 2024 inclusive. Cuando se aplique un mismo sistema de gestión y control a varios programas operativos, podrá prepararse una sola estrategia de auditoría para todos ellos. La autoridad de auditoría presentará a la Comisión la estrategia de auditoría si así se le solicita.
5. La autoridad de auditoría elaborará:
 - a) un dictamen de auditoría de conformidad con el artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, del Reglamento Financiero,
 - b) un informe de control en el que se expongan las principales conclusiones de las auditorías realizadas de conformidad con el apartado 1, incluidas las deficiencias halladas en los sistemas de gestión y control, y las medidas correctivas propuestas y aplicadas.

Cuando se aplique un mismo sistema de gestión y control a varios programas operativos, la información exigida en el párrafo primero, letra b), podrá agruparse en un solo informe.

6. La Comisión, con el fin de garantizar condiciones uniformes de ejecución del presente artículo, adoptará actos de ejecución por los que se establezcan los modelos de la estrategia de auditoría, del dictamen de auditoría y del informe de control. Dichos actos de ejecución se adoptarán de conformidad con el procedimiento consultivo a que se refiere el artículo 150, apartado 2.
7. Se otorgan a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 149 en lo referente al alcance y contenido de las auditorías de operaciones y de las auditorías de cuentas y la metodología para seleccionar la muestra de las operaciones a que se refiere el apartado 1 del presente artículo.
8. Se otorgan a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 149 en lo referente a las normas detalladas relativas al uso de los datos recabados en el transcurso de las auditorías realizadas por los funcionarios o los representantes autorizados de la Comisión.

CAPÍTULO III

Cooperación con las autoridades de auditoría

Artículo 128

Cooperación con las autoridades de auditoría

1. La Comisión cooperará con las autoridades de auditoría para coordinar sus planes y métodos de auditoría e intercambiará de inmediato con dichas autoridades los resultados de las auditorías a las que se hayan sometido los sistemas de gestión y control.
2. Con objeto de facilitar esa cooperación, si un Estado miembro designa varias autoridades de auditoría podrá designar un organismo de coordinación.
3. La Comisión, las autoridades de auditoría y, en su caso, el organismo de coordinación se reunirán con regularidad y, como norma general, como mínimo una vez al año, salvo que se acuerde otra cosa, para examinar el informe de control anual y el dictamen de auditoría y la estrategia de auditoría, así como para intercambiar puntos de vista sobre cuestiones relacionadas con la mejora de los sistemas de gestión y control.

TÍTULO II
GESTIÓN FINANCIERA, PREPARACIÓN, EXAMEN
Y ACEPTACIÓN DE CUENTAS
Y CORRECCIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO I
Gestión financiera

Artículo 129

Normas comunes en materia de pagos

El Estado miembro se asegurará de que al cierre del programa operativo, como muy tarde, el importe del gasto público pagado a los beneficiarios sea como mínimo igual a la contribución de los Fondos y del FEMP pagada al Estado miembro por la Comisión.

Artículo 130

Normas comunes para calcular los pagos intermedios y el pago del saldo final

1. La Comisión reembolsará como pagos intermedios el 90 % del importe resultante de aplicar al gasto subvencionable de la prioridad incluida en la solicitud de pago el porcentaje de cofinanciación correspondiente a cada prioridad establecido en la decisión por la que se adopte el programa operativo. La Comisión determinará los importes que quedan pendientes de reembolso en concepto de pagos intermedios o de recuperación conforme al artículo 139.
2. La contribución de los Fondos o del FEMP a una prioridad a través de pagos intermedios y del pago del saldo final no será superior al menor de los siguientes importes:
 - a) el gasto público subvencionable indicado en las solicitudes de pago correspondientes a la prioridad, o
 - b) la contribución de los Fondos o del FEMP a la prioridad establecida en la decisión de la Comisión por la que apruebe el programa operativo.

Artículo 131
Solicitudes de pago

1. Las solicitudes de pago incluirán, con respecto a cada prioridad:
 - a) el importe total del gasto subvencionable en que hayan incurrido los beneficiarios y abonado al ejecutar las operaciones, según figure en el sistema contable de la autoridad de certificación;
 - b) el importe total del gasto público para la ejecución de las operaciones, según figure en el sistema contable de la autoridad de certificación.
2. El gasto subvencionable incluido en una solicitud de pago estará documentado con facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, excepto si se trata de las formas de ayuda conforme al artículo 67, apartado 1, párrafo primero, letras b), c) y d), el artículo 68, el artículo 69, apartado 1, y el artículo 109 del presente Reglamento y conforme al artículo 14 del Reglamento del FSE. Con respecto a esas formas de ayuda, los importes incluidos en una solicitud de pago serán los costes calculados en función de la base aplicable.
3. Por lo que se refiere a los regímenes de ayuda contemplados en el artículo 107 del TFUE, la aportación pública correspondiente al gasto incluido en una solicitud de pago tendrá que haber sido abonada al beneficiario por el organismo que concede la ayuda.

4. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, por lo que respecta a las ayudas de Estado, los anticipos abonados al beneficiario por el organismo que concede la ayuda podrán incluirse en la solicitud de pago siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:
- a) dichos anticipos sean objeto de una garantía otorgada por un banco u otra entidad financiera que esté establecida en el Estado miembro, o bien de una línea de crédito que ofrezcan como garantía un organismo público o el Estado miembro;
 - b) dichos anticipos no superen el 40 % del importe total de la ayuda que se vaya a conceder a un beneficiario para una operación concreta;
 - c) dichos anticipos estén cubiertos mediante el gasto abonado por los beneficiarios al ejecutar la operación y documentados mediante la presentación de facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente en el plazo de tres años a partir del pago del adelanto o el 31 de diciembre de 2023, si esta última fecha es anterior, debiendo de lo contrario corregirse la siguiente solicitud de pago en consecuencia.
5. En cada solicitud de pago que incluya anticipos del tipo mencionado en el apartado 4 se desglosará el importe total desembolsado en concepto de anticipo con cargo al programa operativo, el importe que haya quedado cubierto por el gasto desembolsado por los beneficiarios en el plazo de tres años a partir del pago del anticipo con arreglo al apartado 4, letra c), y el importe que no haya quedado cubierto por el gasto desembolsado por los beneficiarios y para el cual no haya todavía vencido el plazo de tres años.

6. La Comisión adoptará, a fin de garantizar condiciones uniformes de ejecución del presente artículo, actos de ejecución por los que se establezca el modelo de solicitud de pago. Dichos actos de ejecución se adoptarán con arreglo al procedimiento de examen a que se refiere el artículo 150, apartado 3.

Artículo 132

Pago a los beneficiarios

1. En función de la disponibilidad de la financiación procedente del pago de la prefinanciación inicial y anual y los pagos intermedios, la autoridad de gestión velará por que el beneficiario reciba íntegramente el importe total del gasto público subvencionable debido y, como muy tarde, antes de que hayan transcurrido 90 días desde la fecha de presentación de la solicitud de pago por el beneficiario.
- No se deducirá ni retendrá importe alguno, ni se impondrá ningún gravamen específico u otro gravamen de efecto equivalente que reduzca los importes debidos a los beneficiarios.
2. La autoridad de gestión podrá interrumpir el plazo de pago a que se refiere el apartado 1 en cualquiera de los siguientes casos debidamente justificados si:
- a) el importe de la solicitud de pago no es exigible o no se han facilitado los documentos justificativos pertinentes, incluidos los documentos necesarios para las verificaciones de la gestión de conformidad con el artículo 125, apartado 4, párrafo primero, letra a);

- b) se ha iniciado una investigación sobre una eventual irregularidad relacionada con el gasto de que se trate.

Se informará al beneficiario afectado por escrito sobre la interrupción y sus razones.

Artículo 133

Utilización del euro

1. Los Estados miembros que no hayan adoptado el euro como moneda en la fecha de la solicitud de pago convertirán en euros los importes del gasto en que se haya incurrido en moneda nacional. Dichos importes se convertirán en euros aplicando el tipo de cambio contable fijado mensualmente por la Comisión correspondiente al mes durante el cual el gasto se registró en las cuentas de la autoridad de certificación del programa operativo de que se trate. La Comisión publicará mensualmente el tipo de cambio por medios electrónicos.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, el Reglamento de la CTE podrá establecer normas específicas sobre el calendario para su conversión al euro.

3. Cuando el euro pase a ser la moneda de un Estado miembro, el procedimiento de conversión expuesto en el apartado 1 seguirá aplicándose a todos los gastos registrados en las cuentas de la autoridad de certificación antes de la fecha de entrada en vigor del tipo fijo de conversión entre la moneda nacional y el euro.

Artículo 134

Pago de la prefinanciación

1. El importe de prefinanciación inicial se abonará en tramos, como sigue:
 - a) en 2014: el 1 % del importe de la ayuda de los Fondos y del FEMP al programa operativo para todo el período de programación o el 1,5 % del importe de la ayuda de los Fondos y del FEMP al programa operativo para todo el período de programación cuando un Estado miembro haya estado recibiendo ayuda financiera desde 2010, de conformidad con los artículos 122 y 143 del TFUE, o ayuda de la Facilidad Europea de Estabilización Financiera, o esté recibiendo ayuda financiera a 31 de diciembre de 2013 de conformidad con los artículos 136 y 143 del TFUE;

- b) en 2015: el 1 % del importe de la ayuda de los Fondos y del FEMP al programa operativo para todo el período de programación o el 1,5 % del importe de la ayuda de los Fondos y del FEMP al programa operativo para todo el período de programación cuando un Estado miembro haya estado recibiendo ayuda financiera desde 2010, de conformidad con los artículos 122 y 143 del TFUE, o ayuda de la Facilidad Europea de Estabilización Financiera, o esté recibiendo ayuda financiera a 31 de diciembre de 2014 de conformidad con los artículos 136 y 143 del TFUE;
- c) en 2016: el 1 % del importe de la ayuda de los Fondos y del FEMP al programa operativo para todo el período de programación.

Si un programa operativo se adopta en 2015 o con posterioridad, los tramos iniciales se pagarán el año de adopción.

2. De 2016 a 2023 se pagará un importe de prefinanciación anual antes del 1 de julio. Corresponderá a un porcentaje del importe de la ayuda de los Fondos y del FEMP al programa operativo para todo el período de programación como sigue:
- 2016: 2 %_a
 - 2017: 2,625 %_a
 - 2018: 2,75 %_a
 - 2019: 2,875 %_a
 - 2020 a 2023: 3 %.
3. Al calcular el importe de la prefinanciación inicial a que se refiere el apartado 1, el importe de la ayuda para todo el período de programación excluirá los importes procedentes de la reserva de rendimiento que estén relacionados con el programa operativo.
- Al calcular el importe de la prefinanciación anual a que se refiere el apartado 2 hasta 2020 inclusive, el importe de la ayuda para todo el período de programación excluirá los importes procedentes de la reserva de rendimiento que estén relacionados con el programa operativo.

Artículo 135

Plazos para la presentación de las solicitudes de pago intermedios y para su abono

1. La autoridad de certificación presentará periódicamente una solicitud de pago intermedio de conformidad con el artículo 131, apartado 1, que comprenda los importes anotados en su sistema contable en el ejercicio contable. No obstante, la autoridad de certificación podrá incluir tales importes, cuando así lo considere necesario, en las solicitudes de pago presentadas en los siguientes ejercicios contables.
2. La autoridad de certificación presentará la solicitud final de pago intermedio no más tarde del 31 de julio, una vez finalizado el ejercicio contable previo y, en cualquier caso, antes de la primera solicitud de pago intermedio del siguiente ejercicio contable.
3. La primera solicitud de pago intermedio no se hará antes de que la Comisión haya notificado la designación de las autoridades de gestión y las autoridades de certificación de conformidad con el artículo 124.

4. No se efectuarán pagos intermedios en relación con un programa operativo a menos que se haya enviado a la Comisión el informe de ejecución anual de conformidad con las normas específicas de los Fondos.
5. En función de los fondos disponibles, la Comisión efectuará el pago intermedio, como muy tarde, sesenta días después de la fecha que haya registrado la solicitud de pago.

Artículo 136

Liberación

1. La Comisión liberará en un programa operativo la parte del importe que, a 31 de diciembre del tercer ejercicio financiero siguiente a aquel en que se haya contraído el compromiso presupuestario correspondiente al programa operativo, no se haya utilizado para el pago de la prefinanciación inicial y anual y los pagos intermedios, o con respecto a la cual no se haya presentado conforme al artículo 131 una solicitud de pago elaborada de acuerdo con el artículo 135.
2. La parte de los compromisos que siga abierta el 31 de diciembre de 2023 será liberada si cualquiera de los documentos exigidos por el artículo 141, apartado 1, no se ha presentado a la Comisión en el plazo establecido en dicho apartado.

CAPÍTULO II

Preparación, examen, aceptación y cierre de cuentas y suspensión de los pagos

SECCIÓN I

PREPARACIÓN, EXAMEN Y ACEPTACIÓN DE CUENTAS

Artículo 137

Preparación de las cuentas

1. Las cuentas a que hace referencia el artículo 59, apartado 5, letra a), del Reglamento Financiero serán presentadas a la Comisión para cada programa operativo. Las cuentas abarcarán el ejercicio contable e incluirán, con respecto a cada eje prioritario y, en su caso, a cada Fondo y categoría de regiones:
 - a) el importe total del gasto subvencionable anotado en los sistemas contables de la autoridad de certificación que haya sido incluido en las solicitudes de pago presentadas a la Comisión de conformidad con el artículo 131 y el artículo 135, apartado 2, antes del 31 de julio siguiente al final del ejercicio contable, el importe total del gasto público correspondiente en que se haya incurrido al ejecutar las operaciones y el importe total de los pagos correspondientes abonados a los beneficiarios de conformidad con el artículo 132, apartado 1;

- b) los importes retirados y recuperados durante el ejercicio contable, los importes que deben recuperarse antes de que finalice el ejercicio contable, los importes recuperados con arreglo al artículo 71 y los importes irrecuperables;
 - c) los importes de las contribuciones de los programas abonadas a los instrumentos financieros en virtud del artículo 41, apartado 1, y los anticipos de ayudas de Estado en virtud del artículo 131, apartado 4;
 - d) para cada prioridad, una conciliación entre el gasto declarado con arreglo a la letra a) y el gasto declarado en las solicitudes de pago con respecto al mismo ejercicio contable, acompañada de una explicación de las posibles diferencias.
2. Cuando un Estado miembro excluya de sus cuentas unos gastos incluidos anteriormente en una solicitud de pago intermedio para el ejercicio contable, por estar sujetos a una evaluación en curso de su legalidad y regularidad, el total o una parte de dichos gastos que hayan sido a continuación declarados legales y regulares podrán incluirse en una solicitud de pago intermedio relativa a los ejercicios contables siguientes.
3. La Comisión, a fin de garantizar condiciones uniformes de ejecución del presente artículo, adoptará actos de ejecución por los que se establezca el modelo para las cuentas contempladas en el presente artículo. Dichos actos de ejecución se adoptarán de conformidad con el procedimiento de examen indicado en el artículo 150, apartado 3.

Artículo 138

Presentación de información

A partir de 2016 y hasta 2025 inclusive, el Estado miembro presentará anualmente, dentro del plazo señalado en el artículo 59, apartado 5, del Reglamento financiero, los documentos mencionados en ese artículo, a saber:

- a) las cuentas a que se refiere el artículo 137, apartado 1, del presente Reglamento correspondientes al ejercicio contable anterior;
- b) la declaración de fiabilidad y el resumen anual a que se refiere el artículo 125, apartado 4, párrafo primero, letra e), del presente Reglamento correspondientes al ejercicio contable anterior;
- c) el dictamen de auditoría y el informe de control a que se refiere el artículo 127, apartado 5, párrafo primero, letras a) y b), del presente Reglamento correspondientes al ejercicio contable anterior.

Artículo 139

Examen y aceptación de cuentas

1. La Comisión llevará a cabo un examen de los documentos presentados por los Estados miembros en virtud del artículo 138. A instancias de la Comisión, el Estado miembro facilitará toda la información complementaria necesaria para que la Comisión pueda determinar si las cuentas son completas, exactas y verídicas, dentro del plazo señalado en el artículo 84.

2. La Comisión aceptará las cuentas cuando pueda determinar que son completas, exactas y verídicas. La Comisión llegará a dicha conclusión cuando la autoridad de auditoría haya emitido un dictamen de auditoría sin reservas que declare las cuentas completas, exactas y verídicas, salvo que la Comisión tenga pruebas concretas de que el dictamen de auditoría de las cuentas no sea fiable.
3. La Comisión comunicará al Estado miembro, dentro del plazo señalado en el artículo 84, si puede aceptar o no las cuentas.
4. Si, por motivos que puedan atribuirse al Estado miembro, la Comisión no puede aceptar las cuentas dentro del plazo señalado en el artículo 84, la Comisión se lo notificará a los Estados miembros, detallando los motivos de conformidad con el apartado 2 del presente artículo, así como las acciones que deban emprenderse y el plazo para su realización. Al finalizar el plazo de realización de dichas acciones, la Comisión informará al Estado miembro de si puede aceptar las cuentas.

5. Las cuestiones relativas a la legalidad y regularidad de las transacciones subyacentes relativas al gasto incluido en las cuentas no se tendrán en cuenta a efectos de aceptación de las cuentas por parte de la Comisión. El procedimiento de examen y la aceptación de las cuentas no interrumpirán la tramitación de las solicitudes de pagos intermedios ni darán lugar a la suspensión de los pagos, sin perjuicio de los artículos 83 y 142.
6. Sobre la base de las cuentas aceptadas, la Comisión calculará el importe con cargo a los Fondos y al FEMP correspondiente al ejercicio contable y los ajustes que haya que hacer en consecuencia en relación con los pagos al Estado miembro. La Comisión tendrá en cuenta:
- a) los importes de las cuentas a los que se refiere el artículo 137, apartado 1, letra a), y a los que debe aplicarse el porcentaje de cofinanciación correspondiente a cada prioridad;
 - b) el importe total de los pagos efectuados por la Comisión durante ese ejercicio contable, consistente en:
 - i) el importe de los pagos intermedios abonados por la Comisión de conformidad con el artículo 130, apartado 1, y el artículo 24, y
 - ii) el importe de la prefinanciación anual abonada conforme al artículo 134, apartado 2.

7. Tras el cálculo efectuado conforme al apartado 6, la Comisión liquidará la prefinanciación anual respectiva y abonará cualquier otra cantidad debida, dentro de un plazo de 30 días a partir de la aceptación de las cuentas. Cuando exista un importe recuperable de un Estado miembro, la Comisión expedirá una orden de ingreso que será ejecutada, en la medida de lo posible, mediante deducción de los importes debidos al Estado miembro en pagos posteriores al mismo programa operativo. Dicho ingreso no constituirá una corrección financiera y no supondrá una disminución del apoyo de los Fondos y del FEMP al programa operativo. La cantidad recuperada se considerará ingresos afectados de conformidad con el artículo 177, apartado 3, del Reglamento Financiero.
8. Cuando, después de aplicar el procedimiento establecido en el apartado 4, la Comisión no pueda aceptar las cuentas, la Comisión determinará, sobre la base de la información disponible y con arreglo al apartado 6, el importe con cargo a los Fondos y al FEMP correspondiente al ejercicio contable, e informará de ello al Estado miembro. Cuando el Estado miembro comunique a la Comisión su aprobación, en un plazo de dos meses desde la transmisión de la información por la Comisión, se aplicará el apartado 7. De no producirse dicha aprobación, la Comisión adoptará una decisión, mediante actos de ejecución, que establezca el importe con cargo a los Fondos y al FEMP para el ejercicio contable. Dicha decisión no será una corrección financiera y no supondrá una disminución del apoyo de los Fondos y del FEMP al programa operativo. Sobre la base de la decisión, la Comisión aplicará los ajustes a los pagos a los Estados miembros conforme al apartado 7.
9. La aceptación de las cuentas por la Comisión, o una decisión de la Comisión en virtud del apartado 8 del presente artículo, se entenderán sin perjuicio de la aplicación de las correcciones en virtud de los artículos 144 y 145.

10. Los Estados miembros podrán sustituir los importes irregulares que se detecten tras la presentación de las cuentas practicando los oportunos ajustes a las cuentas para el ejercicio contable en el que se haya detectado la irregularidad, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 144 y 145.

Artículo 140

Disponibilidad de los documentos

1. Sin perjuicio de las normas por las que se rijan las ayudas de Estado, la autoridad de gestión velará por que todos los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por los Fondos y el FEMP sobre las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1 000 000 EUR, se pongan a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

En el caso de las operaciones no contempladas en el párrafo primero, todos los documentos justificativos estarán disponibles durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.

La autoridad de gestión podrá decidir aplicar a las operaciones para las que el gasto subvencionable total sea inferior a 1 000 000 EUR la norma a que se refiere el párrafo segundo.

El plazo a que se refieren los párrafos primero o segundo se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial, o a petición debidamente justificada de la Comisión.

2. La autoridad de gestión informará a los beneficiarios de la fecha de inicio del período mencionado en el apartado 1.
3. Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica.
4. Los documentos se conservarán en una forma que permita la identificación de los interesados durante un período no superior al necesario para los fines para los que se recogieron los datos o para los que se traten ulteriormente.
5. El procedimiento de certificación de la conformidad con el documento original de los documentos conservados en soportes de datos comúnmente aceptados lo establecerán las autoridades nacionales y deberá garantizar que las versiones conservadas cumplen los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.
6. Cuando los documentos solo existan en versión electrónica, los sistemas informáticos utilizados cumplirán normas de seguridad aceptadas que garanticen que los documentos conservados se ajustan a los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.

SECCIÓN II

CIERRE DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS

Artículo 141

Presentación de documentos de cierre y pago del saldo final

1. Además de los documentos a que hace referencia el artículo 138, para el último ejercicio contable comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, los Estados miembros presentarán un informe de ejecución final del programa operativo o el último informe de ejecución anual del programa operativo apoyado por el FEMP.
2. El saldo final se pagará, a más tardar, en el plazo de tres meses tras la fecha de la aceptación de las cuentas del último ejercicio contable, o en el plazo de un mes tras la fecha de aceptación del informe de ejecución final si esta fecha es posterior.

SECCIÓN III

SUSPENSIÓN DE LOS PAGOS

Artículo 142

Suspensión de los pagos

1. La Comisión podrá suspender total o parcialmente los pagos intermedios correspondientes a prioridades o programas operativos si se cumplen una o más de las siguientes condiciones:
 - a) existe una deficiencia grave en el funcionamiento efectivo del sistema de gestión y control del programa operativo, que ha puesto en peligro la contribución de la Unión a dicho programa y con respecto a la cual no se han tomado medidas correctivas;
 - b) el gasto consignado en una solicitud de pago está vinculado a una irregularidad de consecuencias financieras graves que no ha sido corregida;
 - c) el Estado miembro no ha emprendido las acciones necesarias para poner remedio a una situación que ocasiona la interrupción conforme al artículo 83;

- d) la calidad y fiabilidad del sistema de seguimiento o de los datos sobre indicadores comunes y específicos presentan una deficiencia grave;
- e) no se han concluido las acciones dirigidas a cumplir una condición *ex ante*, a reserva de las condiciones establecidas en el artículo 19;
- f) el examen del rendimiento relativo a una prioridad ha demostrado que se ha fracasado notablemente en el logro de los hitos de dicha prioridad relativos a los indicadores financieros y de productividad y las etapas clave de ejecución establecidos en el marco de rendimiento, a reserva de las condiciones establecidas en el artículo 22.

Las normas específicas de los Fondos relativas al FEMP podrán establecer bases específicas para interrumpir los pagos vinculadas al incumplimiento de las normas aplicables con arreglo a la política pesquera común, que serán proporcionales a la naturaleza, la gravedad, la duración y la reiteración del incumplimiento.

- 2. La Comisión podrá decidir, mediante actos de ejecución, suspender la totalidad o parte de los pagos intermedios tras haber brindado al Estado miembro la oportunidad de presentar sus observaciones.
- 3. La Comisión levantará la suspensión de la totalidad o parte de los pagos intermedios cuando el Estado miembro haya tomado las medidas necesarias para que pueda levantarse la suspensión.

CAPÍTULO III

Correcciones financieras

SECCIÓN I

CORRECCIONES FINANCIERAS EFECTUADAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS

Artículo 143

Correcciones financieras efectuadas por los Estados miembros

1. Los Estados miembros serán los responsables en primera instancia de investigar las irregularidades, efectuar las correcciones financieras necesarias y recuperar los importes indebidos. En caso de irregularidad sistémica, el Estado miembro deberá ampliar su investigación para abarcar todas las operaciones que puedan estar afectadas.
2. Los Estados miembros efectuarán las correcciones financieras necesarias en relación con las irregularidades esporádicas o sistémicas detectadas en las operaciones o los programas operativos. Las correcciones financieras consistirán en anular la totalidad o parte de la contribución pública a una operación o un programa operativo. Los Estados miembros deberán tener en cuenta la naturaleza y la gravedad de las irregularidades y las pérdidas financieras que estas acarreen a los Fondos o el FEMP, y realizar una corrección proporcionada. Se anotarán en las cuentas las correcciones financieras correspondientes al ejercicio contable en el que se decida la anulación.

3. El Estado miembro podrá reutilizar la contribución de los Fondos o el FEMP anulada de conformidad con el apartado 2 dentro del programa operativo de que se trate, siempre que se cumpla lo dispuesto en el apartado 4.
4. La contribución anulada de conformidad con el apartado 2 no podrá reutilizarse para ninguna operación objeto de la corrección ni, en el caso de una corrección financiera relacionada con una irregularidad sistémica, para ninguna operación afectada por esta irregularidad.
5. Las normas específicas de los Fondos relativas al FEMP podrán establecer motivos específicos para las correcciones financieras realizadas por los Estados miembros en relación con el incumplimiento de las normas aplicables en materia de política pesquera común, que serán proporcionados, habida cuenta de la naturaleza, gravedad, duración y carácter recurrente del incumplimiento.

SECCIÓN II

CORRECCIONES FINANCIERAS EFECTUADAS POR LA COMISIÓN

Artículo 144

Criterios aplicables a las correcciones financieras

1. La Comisión, mediante actos de ejecución, efectuará correcciones financieras anulando la totalidad o parte de la contribución de la Unión a un programa operativo de conformidad con el artículo 85 cuando, una vez efectuado el examen necesario, concluya que:
 - a) existe una deficiencia grave en el funcionamiento efectivo del sistema de gestión y control del programa operativo que supone un riesgo para la contribución de la Unión ya pagada a este;
 - b) el Estado miembro no ha cumplido sus obligaciones en virtud del artículo 143 antes de iniciarse el procedimiento de corrección conforme al presente apartado;
 - c) el gasto incluido en una solicitud de pago es irregular y no ha sido corregido por el Estado miembro antes de iniciarse el procedimiento de corrección conforme al presente apartado.

La Comisión basará sus correcciones financieras en las irregularidades concretas detectadas y sopesará si una irregularidad es sistémica. Cuando no sea posible cuantificar el importe de gasto irregular cargado a los Fondos o al FEMP, la Comisión aplicará un tipo fijo o una corrección financiera extrapolada.

2. A la hora de decidir sobre una corrección conforme al apartado 1, la Comisión respetará el principio de proporcionalidad teniendo en cuenta la naturaleza y la gravedad de la irregularidad, así como el alcance y las implicaciones financieras de las deficiencias detectadas en los sistemas de gestión y control del programa operativo.
3. Cuando la Comisión base su posición en informes de auditores distintos de los de sus propios servicios, extraerá sus propias conclusiones respecto de las consecuencias financieras tras examinar las medidas adoptadas por el Estado miembro en cuestión de conformidad con el artículo 143, apartado 2, las notificaciones enviadas conforme al artículo 122, apartado 2, y las respuestas del Estado miembro.
4. De conformidad con el artículo 22, apartado 7, si, basándose en el examen del informe de ejecución final del programa operativo, en el caso de los Fondos, o del último informe de ejecución anual, en el caso del FEMP, la Comisión determina un incumplimiento grave de las metas indicadas en el marco de rendimiento, podrá aplicar, mediante actos de ejecución, correcciones financieras con respecto a las prioridades de que se trate.

5. Cuando un Estado miembro no cumpla las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 95, la Comisión podrá, en función del grado de incumplimiento de dichas obligaciones, efectuar una corrección financiera anulando la totalidad o parte de la contribución de los Fondos Estructurales o del FEMP en favor de ese Estado miembro.
6. La Comisión estará facultada para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 149, por los que se establezcan normas detalladas relativas a los criterios para determinar deficiencias graves en el funcionamiento efectivo de los sistemas de gestión y control, incluidos los principales tipos de esas deficiencias, los criterios para determinar el grado de la corrección financiera que deba aplicarse y los criterios para aplicar tipos fijos o correcciones financieras extrapoladas.
7. Las normas específicas de los Fondos relativas al FEMP podrán establecer motivos específicos para las correcciones financieras realizadas por la Comisión en relación con el incumplimiento de las normas aplicables con arreglo a la política pesquera común, que serán proporcionales a la naturaleza, la gravedad, la duración y la reiteración del incumplimiento.

Artículo 145
Procedimiento

1. Antes de adoptar una decisión relativa a una corrección financiera, la Comisión iniciará el procedimiento informando al Estado miembro de las conclusiones provisionales de su examen y solicitándole que remita sus observaciones en el plazo de dos meses.
2. Cuando la Comisión proponga una corrección financiera por extrapolación o mediante un tipo fijo, se dará al Estado miembro la oportunidad de demostrar, a través de un examen de la documentación correspondiente, que el alcance efectivo de la irregularidad es inferior al estimado por la Comisión. De acuerdo con la Comisión, el Estado miembro podrá limitar el alcance de dicho examen a una proporción o una muestra adecuada de la documentación correspondiente. Salvo en casos debidamente justificados, el plazo concedido para dicho examen no será superior a otros dos meses tras el plazo de dos meses mencionado en el apartado 1.
3. La Comisión tomará en consideración cualquier prueba aportada por el Estado miembro dentro de los plazos mencionados en los apartados 1 y 2.

4. Si el Estado miembro no acepta las conclusiones provisionales de la Comisión, esta le invitará a una audiencia a fin de asegurarse de que se dispone de toda la información y todas las observaciones pertinentes que sirvan de base a dicha institución para sacar sus conclusiones sobre la aplicación de la corrección financiera.
5. En caso de acuerdo, y sin perjuicio del apartado 7 del presente artículo, el Estado miembro podrá reutilizar los Fondos de que se trate o el FEMP de conformidad con el artículo 143, apartado 3.
6. Para efectuar correcciones financieras, la Comisión, mediante actos de ejecución, adoptará una decisión en el plazo de seis meses a partir de la fecha de la audiencia o de la fecha de recepción de información adicional, si el Estado miembro está de acuerdo con presentar tal información adicional tras la audiencia. La Comisión tendrá en cuenta toda la información y las observaciones presentadas durante el procedimiento. Si la audiencia no llega a producirse, el plazo de seis meses empezará a correr dos meses después de la fecha de la carta de invitación a la audiencia enviada por la Comisión.
7. Si la Comisión, en el ejercicio de sus responsabilidades con arreglo al artículo 75, o el Tribunal de Cuentas Europeo detectan irregularidades que demuestran una deficiencia grave en el funcionamiento efectivo de los sistemas de gestión y control, la corrección financiera resultante reducirá la ayuda de los Fondos o del FEMP al programa operativo.

El párrafo primero no se aplicará en caso de deficiencias graves en el funcionamiento efectivo de un sistema de gestión y control que, antes de la fecha de su detección por la Comisión o el Tribunal de Cuentas Europeo:

- a) hayan sido identificadas en la declaración de fiabilidad, el informe de control anual o el dictamen de auditoría presentado a la Comisión de conformidad con el artículo 59, apartado 5, del Reglamento Financiero o en otros informes de auditoría de la autoridad de auditoría presentados a la Comisión y se hayan adoptado las medidas adecuadas, o
- b) hayan sido objeto de medidas correctivas adecuadas por parte del Estado miembro.

La evaluación de las deficiencias graves en el funcionamiento efectivo de los sistemas de gestión y control se basará en el Derecho aplicable en el momento en que se presentaron las declaraciones de fiabilidad, los informes de control anual y los dictámenes de auditoría pertinentes.

Al decidir sobre una corrección financiera, la Comisión:

- a) respetará el principio de proporcionalidad y tendrá en cuenta la naturaleza y la gravedad de la deficiencia grave en el funcionamiento efectivo de un sistema de gestión y control y sus repercusiones financieras en el presupuesto de la Unión;

- b) a efectos de aplicar una corrección a tipo fijo o extrapolada, excluirá los gastos irregulares detectados previamente por el Estado miembro que hayan sido objeto en las cuentas de un ajuste de conformidad con el artículo 139, apartado 10, así como los gastos que estén siendo objeto de una evaluación sobre su legalidad y regularidad de conformidad con el artículo 137, apartado 2;
 - c) al determinar el riesgo residual para el presupuesto de la Unión, tomará en consideración las correcciones a tipo fijo o extrapoladas que el Estado miembro haya aplicado a los gastos por otras deficiencias graves que este hubiera detectado.
8. Las normas específicas de los Fondos relativas al FEMP podrán establecer normas adicionales de procedimiento para las correcciones financieras a que se refiere el artículo 144, apartado 7.

Artículo 146

Obligaciones de los Estados miembros

Una corrección financiera de la Comisión se aplicará sin perjuicio de la obligación del Estado miembro de proceder a la recuperación de importes de conformidad con el artículo 143, apartado 2, del presente Reglamento y a la recuperación de ayudas de Estado en el sentido del artículo 107, apartado 1, del TFUE y en virtud del artículo 14 del Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo de 1999, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE (DO L 83 de 27.3.1999, p. 1).

Artículo 147

Reembolsos

1. Todo reembolso que deba hacerse al presupuesto de la Unión se efectuará antes de la fecha de vencimiento indicada en la orden de ingreso emitida de conformidad con el artículo 78 del Reglamento Financiero. La fecha de vencimiento será el último día del segundo mes tras la emisión de la orden.
2. Todo retraso en el reembolso dará lugar a intereses de demora a partir de la fecha de vencimiento y hasta la fecha del pago efectivo. El tipo de interés será de un punto porcentual y medio por encima del tipo aplicado por el Banco Central Europeo en sus principales operaciones de refinanciación el primer día laborable del mes de la fecha de vencimiento.

TÍTULO III

CONTROL PROPORCIONAL

DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS

Artículo 148

Control proporcional de los programas operativos

1. Las operaciones cuyo gasto total subvencionable no exceda de 200 000 EUR, en el caso del FEDER y del Fondo de Cohesión, 150 000 EUR, en el caso del FSE, o 100 000 EUR en el caso del FEMP, no se someterán a más de una auditoría, ni de la autoridad de auditoría ni de la Comisión, antes de la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida. Las demás operaciones no se someterán a más de una auditoría por ejercicio contable, ni de la autoridad de auditoría ni de la Comisión, antes de la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida. Las operaciones no se someterán a una auditoría de la Comisión o de la autoridad de auditoría en el ejercicio, si el Tribunal de Cuentas Europeo ya ha realizado una auditoría en ese ejercicio, siempre y cuando los resultados de la auditoría realizada por el Tribunal de Cuentas Europeo para esas operaciones puedan ser utilizados por la autoridad de auditoría o la Comisión a efectos de cumplir sus respectivas tareas.

2. En relación con programas operativos que, según el dictamen de auditoría más reciente, no presenten deficiencias significativas, la Comisión podrá acordar con la autoridad de auditoría en la siguiente reunión a la que se refiere el artículo 128, apartado 3, reducir el grado de la labor de auditoría de modo que sea proporcional al riesgo identificado. En esos casos, la Comisión no efectuará sus propias auditorías sobre el terreno a no ser que haya pruebas que indiquen la presencia de deficiencias en el sistema de gestión y control que afecten al gasto declarado a la Comisión en un ejercicio contable cuyas cuentas hayan sido aceptadas por la Comisión.
3. En el caso de programas operativos en relación con los cuales la Comisión concluya que el dictamen de la autoridad de auditoría es fiable, la Comisión podrá acordar con esta limitar sus propias auditorías sobre el terreno a auditar a la propia autoridad de auditoría, salvo que haya pruebas de deficiencias en la labor de la autoridad de auditoría en un ejercicio contable cuyas cuentas hayan sido aceptadas por la Comisión.

4. Sin perjuicio del apartado 1, la autoridad de auditoría y la Comisión podrán efectuar auditorías de operaciones en el supuesto de que una evaluación de riesgos o una auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo determinen la existencia de un riesgo concreto de irregularidad o fraude, en caso de que existan pruebas de deficiencias graves en el funcionamiento efectivo del sistema de gestión y control del programa operativo en cuestión, y durante el período a que se refiere el artículo 140, apartado 1. La Comisión, con el fin de evaluar la labor de una autoridad de auditoría, podrá revisar la pista de auditoría de una autoridad de auditoría o tomar parte en las auditorías sobre el terreno de la autoridad de auditoría y, cuando sea necesario para asegurarse de la eficacia del funcionamiento de la autoridad de auditoría, podrá efectuar auditorías de operaciones de conformidad con las normas de auditoría internacionalmente aceptadas.

QUINTA PARTE
DELEGACIÓN DE PODERES
Y DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN,
TRANSITORIAS Y FINALES

CAPÍTULO I

Delegación de poderes y disposiciones de ejecución

Artículo 149

Ejercicio de la delegación

1. Se otorgan a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados en las condiciones establecidas en el presente artículo.

2. Los poderes para adoptar actos delegados mencionados en el artículo 5, apartado 3, el artículo 12, párrafo segundo, el artículo 22, apartado 7, párrafo cuarto, el artículo 37, apartado 13, el artículo 38, apartado 4, párrafo tercero, el artículo 40, apartado 4, el artículo 41, apartado 3, el artículo 42, apartado 1, párrafo segundo, y apartado 6, el artículo 61, apartado 3, párrafos segundo, tercero, cuarto y séptimo, el artículo 63, apartado 4, el artículo 64, apartado 4, el artículo 68, apartado 1, párrafo segundo, el artículo 101, párrafo cuarto, el artículo 122, apartado 2, párrafo quinto, el artículo 125, apartado 8, párrafo primero, y apartado 9, el artículo 127, apartados 7 y 8, y el artículo 144, apartado 6, se otorgan a la Comisión a partir del 21 de diciembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2020.

3. La delegación de poderes mencionada en el artículo 5, apartado 3, el artículo 12, párrafo segundo, el artículo 22, apartado 7, párrafo cuarto, el artículo 37, apartado 13, el artículo 38, apartado 4, párrafo tercero, el artículo 40, apartado 4, el artículo 41, apartado 3, el artículo 42, apartado 1, párrafo segundo, y apartado 6, el artículo 61, apartado 3, párrafos segundo, tercero, cuarto y séptimo, el artículo 63, apartado 4, el artículo 64, apartado 4, el artículo 68, apartado 1, párrafo segundo, el artículo 101, párrafo cuarto, el artículo 122, apartado 2, párrafo quinto, el artículo 125, apartado 8, párrafo primero, y apartado 9, el artículo 127, apartados 7 y 8, y el artículo 144, apartado 6, podrá ser revocada en cualquier momento por el Parlamento Europeo o por el Consejo. La decisión de revocación pondrá término a la delegación de los poderes que en ella se especifiquen. La decisión de revocación surtirá efecto al día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* o en una fecha posterior indicada en la misma. No afectará a la validez de los actos delegados que ya estén en vigor.
4. Tan pronto como la Comisión adopte un acto delegado lo notificará simultáneamente al Parlamento Europeo y al Consejo.

5. Los actos delegados adoptados en virtud del artículo 5, apartado 3, el artículo 12, párrafo segundo, el artículo 22, apartado 7, párrafo cuarto, el artículo 37, apartado 13, el artículo 38, apartado 4, párrafo tercero, el artículo 40, apartado 4, el artículo 41, apartado 3, el artículo 42, apartado 1, párrafo segundo, y apartado 6, el artículo 61, apartado 3, párrafos segundo, tercero, cuarto y séptimo, el artículo 63, apartado 4, el artículo 64, apartado 4, el artículo 68, apartado 1, párrafo segundo, el artículo 101, párrafo cuarto, el artículo 122, apartado 2, párrafo quinto, el artículo 125, apartado 8, párrafo primero, y apartado 9, el artículo 127, apartados 7 y 8, y el artículo 144, apartado 6, entrarán en vigor únicamente si, en un plazo de dos meses desde su notificación al Parlamento Europeo y al Consejo, ni el Parlamento Europeo ni el Consejo formulan objeciones o si, antes del vencimiento de dicho plazo, tanto el uno como el otro informan a la Comisión de que no las formularán. El plazo se prorrogará dos meses a iniciativa del Parlamento Europeo o del Consejo.

Artículo 150

Procedimiento de comité

1. Al aplicar el presente Reglamento, el Reglamento del FEDER, el Reglamento de la CTE, el Reglamento del FSE y el Reglamento del Fondo de Cohesión, la Comisión estará asistida por un Comité Coordinador de los Fondos EIE. Este será un comité en el sentido del Reglamento (UE) n° 182/2011.
2. En los casos en que se haga referencia al presente apartado, será de aplicación el artículo 4 del Reglamento (UE) n° 182/2011.
3. En los casos en que se haga referencia al presente apartado, será de aplicación el artículo 5 del Reglamento (UE) n° 182/2011.

Si el Comité no emite un dictamen, la Comisión no adoptará el proyecto de acto de ejecución en relación con las competencias de ejecución contempladas en el artículo 8, párrafo tercero; el artículo 22, apartado 7, párrafo quinto; el artículo 38, apartado 3, párrafo segundo, y apartado 10; el artículo 39, apartado 4, párrafo segundo; el artículo 46, apartado 3, el artículo 96, apartado 2, párrafo segundo; el artículo 115, apartado 4; y el artículo 125, apartado 8, párrafo segundo, y se aplicará el artículo 5, apartado 4, párrafo tercero, del Reglamento (UE) n° 182/2011.

CAPÍTULO II

Disposiciones transitorias y finales

Artículo 151

Revisión

El Parlamento Europeo y el Consejo revisarán el presente Reglamento no más tarde del 31 de diciembre de 2020 de conformidad con el artículo 177 del TFUE.

Artículo 152

Disposiciones transitorias

1. El presente Reglamento no afectará a la continuación ni a la modificación, incluida la cancelación total o parcial de la ayuda aprobada por la Comisión sobre la base del Reglamento (CE) n° 1083/2006 o de cualquier otro acto legislativo que se aplique a esa ayuda a 31 de diciembre de 2013. Dicho Reglamento o dicho otro acto legislativo seguirá por consiguiente siendo de aplicación después del 31 de diciembre de 2013 a dicha ayuda o a las operaciones de que se trate hasta su conclusión. A los efectos del presente apartado, la ayuda abarcará los programas operativos y los grandes proyectos.
2. Las solicitudes de ayuda presentadas o aprobadas con arreglo al Reglamento (CE) n° 1083/2006 seguirán siendo válidas.

3. Cuando un Estado miembro recurra a la facultad prevista en el artículo 123, apartado 3, podrá presentar una solicitud a la Comisión para que la autoridad de gestión desempeñe las funciones de la autoridad de certificación mediante una excepción al artículo 59, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 1083/2006 para los programas operativos correspondientes ejecutados sobre la base de dicho Reglamento. La solicitud irá acompañada de una evaluación realizada por la autoridad de auditoría. Cuando la Comisión tenga constancia, basándose en la información facilitada por la autoridad de auditoría y por sus propias auditorías, de que los sistemas de gestión y control de dichos programas operativos funcionan efectivamente y que su funcionamiento no se verá perjudicado por la autoridad de gestión en el desempeño de sus funciones de autoridad de certificación, informará a los Estados miembros de su acuerdo en un plazo de dos meses a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Artículo 153

Derogación

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 152, queda derogado el Reglamento (CE) n° 1083/2006 con efecto a partir del 1 de enero de 2014.
2. Las referencias al Reglamento derogado se entenderán hechas al presente Reglamento y se leerán con arreglo a la tabla de correspondencias que figura en el anexo XIV.

Artículo 154
Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Los artículos 20 a 24, el artículo 29, apartado 3, el artículo 38, apartado 1, letra a), los artículos 58, 60, 76 a 92, 118, 120, 121 y los artículos 129 a 147 se aplicarán con efecto a partir del 1 de enero de 2014.

El artículo 39, apartado 2, párrafo séptimo, segunda frase, y el artículo 76, párrafo quinto, se aplicarán con efecto a partir de la fecha en que la modificación del Reglamento Financiero relativa a la liberación de los créditos haya entrado en vigor.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 17 de diciembre de 2013.

Por el Parlamento Europeo
El Presidente
M. SCHULZ

Por el Consejo
El Presidente
R. ŠADŽIUS

ANEXO I

MARCO ESTRATÉGICO COMÚN

1. INTRODUCCIÓN

A fin de promover un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de la Unión y aprovechar al máximo la contribución de los Fondos EIE a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador así como las misiones específicas de los Fondos EIE, incluida la cohesión económica, social y territorial, es preciso garantizar que los compromisos políticos adquiridos en el contexto de la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador se apoyen en inversiones con cargo a los Fondos EIE y otros instrumentos de la Unión. El Marco estratégico común (MEC), por lo tanto, proporcionará, con arreglo al artículo 10 y de conformidad con las prioridades y los objetivos establecidos en las normas específicas de los Fondos, principios rectores estratégicos a fin de lograr un enfoque de desarrollo integrado mediante la utilización de los Fondos EIE coordinados con otros instrumentos y políticas de la Unión, en consonancia con las metas y los objetivos políticos de la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y, cuando proceda, sus iniciativas emblemáticas, al tiempo que tendrá en cuenta los principales retos territoriales y los contextos nacionales, regionales y locales específicos.

2. CONTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS EIE A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y COHERENCIA CON LA GOBERNANZA ECONÓMICA DE LA UNIÓN

1. Para apoyar que en los acuerdos de asociación y en los programas se persiga eficazmente un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, el presente Reglamento establece once objetivos temáticos, recogidos en el artículo 9, párrafo primero, que corresponden a las prioridades de la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que recibirán apoyo de los Fondos EIE.
2. En sintonía con dichos objetivos temáticos establecidos en el artículo 9, párrafo primero, con el fin de garantizar la masa crítica necesaria a fin de conseguir crecimiento y empleo, los Estados miembros centrarán el apoyo, con arreglo al artículo 18 del presente Reglamento y las normas específicas de los Fondos, en la concentración temática y asegurarán la eficacia de los gastos. Los Estados miembros prestarán especial atención a dar prioridad a los gastos que favorezcan el crecimiento, entre los que cabe citar los gastos en educación, investigación, innovación y eficiencia energética, a los gastos destinados a facilitar el acceso de las pymes a la financiación y a garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y la gestión de los recursos naturales y el cambio climático, así como a modernizar la administración pública. Asimismo, tendrán en cuenta el mantenimiento o la mejora de la cobertura y la eficacia de los servicios de empleo y las políticas activas del mercado de trabajo para combatir el desempleo, haciendo especial hincapié en la juventud, y abordar las consecuencias sociales de la crisis y promover la inclusión social.

3. Para garantizar la coherencia con las prioridades establecidas en el contexto del semestre europeo, cuando preparen sus acuerdos de asociación, los Estados miembros programarán el uso de los Fondos EIE tomando en consideración los programas nacionales de reformas, en su caso, las últimas recomendaciones específicas por país adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, y las recomendaciones pertinentes adoptadas por el Consejo con arreglo al artículo 148, apartado 4, del TFUE, conforme a sus respectivas funciones y obligaciones. Si fuera necesario, los Estados miembros tendrán también en cuenta las recomendaciones pertinentes del Consejo basadas en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento y los programas de ajuste económico.
4. A fin de determinar la forma en la que los Fondos EIE pueden contribuir más eficazmente a la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, y de tener en cuenta los objetivos del Tratado, incluida la cohesión económica, social y territorial, los Estados miembros seleccionarán los objetivos temáticos con respecto al uso previsto de los Fondos EIE dentro de los contextos nacionales, regionales y locales adecuados.

3. ENFOQUE INTEGRADO Y MEDIDAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS EIE

3.1. Introducción

1. Con arreglo al artículo 15, apartado 2, letra a), en el acuerdo de asociación se expondrá un enfoque integrado de desarrollo territorial. Los Estados miembros garantizarán que la selección de los objetivos temáticos y la inversión así como las prioridades de la Unión aborden las necesidades de desarrollo y los retos territoriales de un modo integrado en sintonía con el análisis presentado en el punto 6.4. Los Estados miembros intentarán aprovechar al máximo las posibilidades de garantizar una ejecución coordinada e integrada de los Fondos EIE.
2. Los Estados miembros y, cuando proceda, de conformidad con el artículo 4, apartado 4, las regiones velarán por la complementariedad de las ayudas que se abonen con cargo a los Fondos EIE y por una aplicación coordinada con vistas a crear sinergias a fin de reducir los costes y cargas administrativos para los órganos de gestión y beneficiarios con arreglo a los artículos 4, 15 y 27.

3.2. Coordinación y complementariedad

1. Los Estados miembros y las autoridades de gestión responsables de la ejecución de los Fondos EIE colaborarán estrechamente en la preparación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del acuerdo de asociación y de los programas. En particular, velarán por que se lleven a cabo las acciones siguientes:
 - a) identificar los ámbitos de intervención en los que sea posible combinar los Fondos EIE de manera complementaria para alcanzar los objetivos temáticos contemplados en el presente Reglamento;
 - b) garantizar con arreglo al artículo 4, apartado 6, la existencia de medidas para que la coordinación de los Fondos EIE sea efectiva a fin de incrementar el impacto y la eficacia de los Fondos incluso, cuando proceda, mediante el uso de programas multifondo para los Fondos;

- c) promover la participación de las autoridades de gestión responsables de otros Fondos EIE, otras autoridades de gestión o bien los ministerios correspondientes en el desarrollo de sistemas de apoyo que aseguren la coordinación y las sinergias, y eviten las duplicaciones;
- d) crear, cuando proceda, comités de seguimiento conjuntos de los programas que apliquen los Fondos EIE, así como elaborar otras medidas de gestión y control comunes para facilitar la coordinación entre las autoridades responsables de la aplicación de los Fondos EIE;
- e) recurrir a las soluciones de gobernanza electrónica disponibles, que pueden ayudar a los solicitantes y los beneficiarios, y aprovechar al máximo los sistemas de «ventanilla única» también para el asesoramiento sobre las posibilidades de acogerse a ayudas disponibles a través de los diversos Fondos EIE;
- f) establecer mecanismos para coordinar las actividades de cooperación financiadas por el FEDER y el FSE con inversiones apoyadas por los programas al amparo del objetivo de inversión en crecimiento y empleo;
- g) fomentar enfoques comunes entre los Fondos EIE por lo que se refiere a la orientación para el desarrollo de operaciones, convocatorias de propuestas y procesos de selección u otros mecanismos para facilitar el acceso a los Fondos de proyectos integrados;
- h) fomentar la cooperación entre las autoridades de gestión de los diferentes Fondos EIE en las áreas de seguimiento, evaluación, gestión y control y auditoría.

3.3. Fomento de enfoques integrados

1. Los Estados miembros combinarán, en su caso, los Fondos EIE de modo que constituyan paquetes integrados a escala local, regional o nacional que se ajusten a retos territoriales específicos para contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el acuerdo de asociación y en los programas. Ello es posible recurriendo a las inversiones territoriales integradas, las operaciones integradas, los planes de acción conjuntos y el desarrollo local participativo.
2. Con arreglo al artículo 36, para lograr un uso integrado de los objetivos temáticos, puede combinarse la financiación de distintos ejes prioritarios o programas operativos apoyados por el FSE, el FEDER y el Fondo de Cohesión en una inversión territorial integrada. Las acciones llevadas a cabo en virtud de una inversión territorial integrada pueden complementarse con apoyo financiero de los programas del FEADER o el FEMP, respectivamente.
3. De conformidad con las disposiciones pertinentes de las normas específicas de los Fondos, a fin de incrementar el impacto y la eficacia en un enfoque integrado coherente temáticamente, un eje prioritario podrá afectar a varias categorías de regiones, combinar una o varias prioridades complementarias de inversión del FEDER, el Fondo de Cohesión y el FSE dentro de un objetivo temático y, en casos debidamente justificados, combinar una o varias prioridades complementarias de inversión de objetivos temáticos diferentes con el fin de lograr su máxima contribución a ese eje prioritario.

4. Los Estados miembros fomentarán, de conformidad con sus marcos institucionales y jurídicos y con el artículo 32, el desarrollo de enfoques locales y subregionales. El desarrollo local participativo se llevará a cabo en el marco de un enfoque estratégico para garantizar que la definición a escala local de las necesidades de lugares o zonas determinados tenga en cuenta las prioridades establecidas a un nivel superior. Así pues, los Estados miembros definirán el enfoque del desarrollo local participativo del FEADER y, en su caso, del FEDER, el FSE o el FEMP con arreglo al artículo 15, apartado 2, y señalarán en el acuerdo de asociación los principales retos que deben abordarse desde esta perspectiva, los objetivos y prioridades fundamentales de desarrollo local participativo, los tipos de territorios que deben incluirse, el papel específico que debe atribuirse a los grupos de acción local a la hora de presentar estrategias y la función que se haya previsto para el FEADER y, en su caso, el FEDER, el FSE o el FEMP en la aplicación de estrategias de desarrollo local participativo a distintos tipos de territorios, tales como zonas rurales, zonas urbanas o litorales, así como los mecanismos de coordinación correspondientes.

4. COORDINACIÓN Y SINERGIAS ENTRE LOS FONDOS EIE Y OTROS INSTRUMENTOS Y POLÍTICAS DE LA UNIÓN

La coordinación por parte de los Estados miembros prevista en la presente sección se aplicará en la medida en que un Estado miembro tenga intención de hacer uso de los Fondos EIE y de otros instrumentos de la Unión en el ámbito político pertinente. Los programas de la Unión que se mencionan en la presente sección no constituyen una lista exhaustiva.

4.1. Introducción

1. Los Estados miembros y la Comisión, en el marco de sus respectivas responsabilidades, tomarán en consideración el impacto de las políticas de la Unión a escala nacional y regional, y de la repercusión en la cohesión social, económica y territorial para favorecer una coordinación eficaz y la creación de sinergias e identificar y promover los medios más adecuados de utilizar los fondos de la Unión a efectos de apoyar la inversión local, regional y nacional. Los Estados miembros también garantizarán la complementariedad entre las políticas y los instrumentos de la Unión en las intervenciones nacionales, regionales y locales.
2. Los Estados miembros y la Comisión, de conformidad con el artículo 4, apartado 6, y en el marco de sus responsabilidades respectivas, garantizarán la coordinación entre los Fondos EIE y otros instrumentos pertinentes de la Unión a escala de la Unión y del Estado miembro. Tomarán las medidas oportunas para garantizar la coherencia, en las fases de programación y ejecución, entre las intervenciones financiadas por los Fondos EIE y los objetivos de otras políticas de la Unión. Con este fin, procurarán tener en cuenta los aspectos siguientes:
 - a) reforzar las complementariedades y las sinergias entre diversos instrumentos de la Unión a escala europea, nacional y regional, tanto en la fase de planificación como durante la ejecución;

- b) optimizar las estructuras existentes y, cuando sea necesario, crear otras nuevas que faciliten la determinación de prioridades estratégicas para los diversos instrumentos y estructuras de coordinación a escala de la Unión y nacional, que eviten la duplicación de esfuerzos e identifiquen las áreas en las que sea necesario un apoyo financiero adicional;
- c) aprovechar la posibilidad de combinar las ayudas que ofrecen distintos instrumentos para respaldar las operaciones individuales y trabajar en estrecha colaboración con los responsables de la aplicación a escala de la Unión y nacional a fin de desarrollar unas oportunidades de financiación que resulten coherentes y eficientes para los beneficiarios.

4.2. Coordinación con la política agrícola común y la política pesquera común

1. El FEADER forma parte integrante de la política agrícola común y complementa las medidas financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía, que proporciona ayuda directa a los agricultores y respalda las medidas de apoyo a los mercados. Por consiguiente, los Estados miembros gestionarán esas intervenciones junto con el mayor número de sinergias posible y el valor añadido del apoyo de la Unión.

2. El FEMP aspira a lograr los objetivos de la reforma de la política pesquera común y la política marítima integrada. En consecuencia, los Estados miembros utilizarán el FEMP para apoyar los esfuerzos destinados a mejorar la recogida de datos y reforzar el control, y a garantizar que también se buscan sinergias en apoyo de las prioridades de la política marítima integrada, como los conocimientos del medio marino, la ordenación del espacio marítimo, la gestión integrada de las zonas costeras, la vigilancia marítima integrada, la protección del medio ambiente marino y la biodiversidad, así como la adaptación a los efectos adversos del cambio climático en las zonas costeras.

4.3. Horizonte 2020 y otros programas de la Unión de gestión centralizada en los ámbitos de la investigación y la innovación

1. Los Estados miembros y la Comisión prestarán la debida atención a reforzar la coordinación, las sinergias y la complementariedad entre los Fondos EIE y Horizonte 2020, el Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME) de conformidad con el Reglamento (UE) n° 1287/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽¹⁾, y otros programas de financiación de la Unión pertinentes de gestión centralizada estableciendo, al mismo tiempo, una clara división de ámbitos de intervención entre ellos.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) n° 1287/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME) (2014-2020) y por el que se deroga la Decisión n° 1639/2006/CE (DO L 347 de 20.12.2013, p. 33).

2. Los Estados miembros desarrollarán estrategias nacionales o regionales «de especialización inteligente», en consonancia, cuando proceda, con sus programas nacionales de reformas. Dichas estrategias podrán adoptar la forma o incluirse en un marco político estratégico nacional o regional de investigación e innovación «de especialización inteligente». Las estrategias de especialización inteligente se desarrollarán a través de la participación de las autoridades de gestión nacionales o regionales y de partes interesadas, como las universidades y otras instituciones de enseñanza superior, la industria y los interlocutores sociales en un proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales. Se asociará estrechamente a este proceso a las autoridades directamente vinculadas con el Programa Horizonte 2020. Dichas estrategias de especialización inteligente incluirán:
- a) Las «acciones previas» encaminadas a preparar a los actores regionales de I+i para que puedan participar en el Programa Horizonte 2020 («el ascenso a la excelencia»), que se desarrollarán, cuando sea necesario, a través de una mejora de las capacidades. Se intensificará la comunicación y la cooperación entre los puntos de contacto nacionales de Horizonte 2020 y las autoridades de gestión de los Fondos EIE.

- b) Las «acciones posteriores» aportarán los medios para aprovechar y difundir los resultados de I+i en el mercado que surjan de Horizonte 2020 y de otros programas anteriores haciendo especial hincapié en la creación de un entorno empresarial e industrial favorable a la innovación, también para las pymes, y de acuerdo con las prioridades establecidas para los territorios en la correspondiente estrategia de especialización inteligente.
3. Los Estados miembros alentarán el uso de las disposiciones del presente Reglamento por las que se permite que los Fondos EIE se combinen con los recursos del Programa Horizonte 2020 en los programas pertinentes que se utilicen para aplicar partes de las estrategias mencionadas en el punto 2. Se facilitará un apoyo conjunto a las autoridades nacionales y regionales a fin de diseñar y poner en práctica estas estrategias, identificar oportunidades de financiación conjunta de infraestructuras de interés europeo de I+i, fomentar la colaboración internacional, facilitar apoyo metodológico a través de revisiones por pares, intercambiar buenas prácticas y proporcionar formación en las regiones.

4. Los Estados miembros y, cuando proceda de conformidad con el artículo 4, apartado 4, las regiones tomarán en consideración medidas adicionales destinadas a liberar su potencial de excelencia en la investigación y la innovación, de forma que complemente a Horizonte 2020 y cree sinergias con este programa, especialmente a través de la financiación conjunta. Dichas medidas consistirán en:
- a) conectar instituciones de investigación excelentes y regiones menos desarrolladas así como Estados miembros y regiones con investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de bajo rendimiento con el fin de crear centros de excelencia nuevos o de mejorar centros de excelencia existentes en regiones menos desarrolladas y en Estados miembros y regiones menos desarrollados y con I+D+i de bajo rendimiento;
 - b) establecer vínculos en las regiones menos desarrolladas y en Estados con I+D+i de bajo rendimiento entre agrupaciones de empresas innovadoras de excelencia reconocida;
 - c) crear «cátedras del EEI» para atraer a figuras destacadas del mundo académico, en particular en las regiones menos desarrolladas y Estados miembros y regiones con I+D+i de bajo rendimiento;

- d) respaldar el acceso a las redes internacionales para los investigadores e innovadores con una participación insuficiente en el Espacio Europeo de Investigación (EEI) o procedentes de regiones menos desarrolladas o Estados miembros y regiones con I+D+i de bajo rendimiento;
- e) contribuir de forma adecuada a las cooperaciones de innovación europea;
- f) preparar instituciones nacionales o agrupaciones de excelencia para su participación en las comunidades de conocimiento e innovación (CCI) del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (IET), y
- g) acoger programas de movilidad internacional de investigadores de alta calidad con cofinanciación de las «acciones Marie Skłodowska-Curie».

Los Estados miembros se empeñarán en utilizar, cuando proceda, y de conformidad con el artículo 70, la flexibilidad para apoyar las operaciones fuera del ámbito del programa, con un nivel de inversión suficiente para alcanzar una masa crítica con el fin de poner en práctica las medidas contempladas en el párrafo primero de la manera más eficaz posible.

4.4. Financiación de proyectos de demostración en el Programa Reserva de Nuevos Entrantes (NER) 300⁽¹⁾

Los Estados miembros garantizarán que la financiación de los Fondos EIE se coordine con el apoyo del Programa NER 300, que utiliza los ingresos de las subastas de 300 millones de derechos de emisión reservados con arreglo a la reserva de nuevos entrantes del régimen para el comercio de derechos de emisión.

4.5. El Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE)⁽²⁾ y el acervo en materia medioambiental

1. Los Estados miembros y la Comisión procurarán, mediante una mayor atención temática en los programas y la aplicación del principio de desarrollo sostenible de conformidad con el artículo 8, explotar sinergias con instrumentos de las políticas de la Unión (instrumentos de financiación o de otro tipo) que sirvan para reducir el cambio climático y mejorar la adaptación al mismo, proteger el medio ambiente y utilizar eficazmente los recursos.

⁽¹⁾ Decisión 2010/670/UE de la Comisión, de 3 de noviembre de 2010, por la que se establecen los criterios y las medidas aplicables a la financiación de proyectos comerciales de demostración destinados a la captura y al almacenamiento geológico de CO₂, en condiciones de seguridad para el medio ambiente, así como de proyectos de demostración de tecnologías innovadoras de energía renovable, al amparo del régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad establecido por la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 290 de 6.11.2010, p. 39).

⁽²⁾ Reglamento (UE) n° 1293/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, relativo al establecimiento de un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 614/2007 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 185).

2. Los Estados miembros fomentarán y, en su caso y de conformidad con el artículo 4, velarán por la complementariedad y la coordinación con el Programa LIFE, en particular en proyectos integrados en los ámbitos de la naturaleza, la biodiversidad, el agua, los residuos, el aire, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo. Esta coordinación se llevará a cabo mediante medidas como el fomento de la financiación de actividades a través de los Fondos EIE que complementen los proyectos integrados en el marco del Programa LIFE, así como promoviendo la utilización de soluciones, métodos y planteamientos validados en el marco de LIFE, incluyendo, entre otras cosas, inversiones en infraestructura ecológica, eficiencia energética, innovación ecológica, soluciones basadas en ecosistemas y la adopción de tecnologías innovadoras en estos ámbitos.
3. Los planes, programas o estrategias sectoriales correspondientes (incluidos los marcos de acción prioritaria, los planes hidrológicos de cuencas, los planes de gestión de residuos, los planes de reducción del cambio climático o las estrategias de adaptación al cambio climático) podrán servir de marco de coordinación, cuando se hayan previsto ayudas en los ámbitos de que se trate.

4.6. ERASMUS⁽¹⁾

1. Los Estados miembros procurarán utilizar los Fondos EIE para integrar herramientas y métodos desarrollados y probados con éxito en el marco de «Erasmus+» a fin de maximizar el impacto social y económico de la inversión en las personas y, entre otras cosas, dar un impulso a las iniciativas juveniles y a las acciones de los ciudadanos.
2. Los Estados miembros promoverán y velarán, de conformidad con el artículo 4, por una coordinación efectiva entre los Fondos EIE y el Programa «Erasmus+» a nivel nacional realizando una clara distinción entre los tipos de inversión y grupos destinatarios de la ayuda. Los Estados miembros procurarán garantizar la complementariedad en cuanto a la financiación de las acciones de movilidad.
3. La coordinación se llevará a cabo mediante el establecimiento de mecanismos de cooperación adecuados entre las autoridades de gestión y las agencias nacionales establecidas en el marco del Programa «Erasmus+», que pueden fomentar una comunicación transparente y accesible para los ciudadanos a nivel de la Unión, nacional y regional.

(¹) Reglamento (UE) n° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+» de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones n° 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE (DO L 347 de 20.12.2013, p. 50).

4.7. Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social (PEIS)⁽¹⁾

1. Los Estados miembros promoverán y garantizarán, de conformidad con el artículo 4, apartado 6, una coordinación eficaz entre el Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social (PEIS) y las ayudas de los Fondos EIE en el marco de los objetivos temáticos del empleo y la inclusión social. Dicha coordinación eficaz incluye la coordinación del apoyo proporcionado en el marco del eje EURES del PEIS con medidas para mejorar la movilidad laboral transnacional respaldada por el FSE a fin de promover la movilidad geográfica de los trabajadores y potenciar las oportunidades de empleo, así como la coordinación entre el apoyo de los Fondos EIE a la actividad laboral por cuenta propia, el espíritu empresarial, la creación de empresas en general y empresas sociales y el respaldo del Programa con arreglo al eje de microfinanciación y emprendimiento social.
2. Los Estados miembros procurarán ampliar las medidas de mayor éxito desarrolladas en el marco del «eje Progress» del PEIS, especialmente aquellas en torno a la innovación social y experimentación en materia de política social que apoya el FSE.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) nº 1296//2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, relativo a un Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social («EaSI») y por el que se modifica la Decisión nº 283/2010/UE, por la que se establece un instrumento europeo de microfinanciación para el empleo y la inclusión social (DO L 347 de 20.12.2013, p. 238).

4.8. El Mecanismo «Conectar Europa»⁽¹⁾

1. Para obtener el máximo valor añadido europeo en el ámbito del transporte, las telecomunicaciones y la energía, los Estados miembros y la Comisión velarán por que las intervenciones del FEDER y del Fondo de Cohesión se planifiquen en estrecha cooperación con el apoyo que presta el Mecanismo «Conectar Europa», a efectos de garantizar la complementariedad, evitar la duplicación de esfuerzos y asegurar una conexión óptima de distintos tipos de infraestructuras a escala local, regional y nacional y en toda la Unión. Se garantizará el máximo aprovechamiento de los distintos instrumentos de financiación para los proyectos con una dimensión propia a la Unión y al mercado único y, en particular, para los proyectos prioritarios de transporte, energía y redes de infraestructuras digitales tal como se identifican en los marcos respectivos de políticas de RTE para crear nuevas infraestructuras y mejorar sustancialmente la infraestructura existente.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) nº 1316//2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el Mecanismo «Conectar Europa», por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 913/2010 y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 680/2007 y (CE) nº 67/2010 (DO L 348 de 20.12.2013, p. 129).

2. En el ámbito de los transportes, la planificación de la inversión se basará en la demanda de transporte real y prevista y deberá identificar puntos de conexión deficitarios y embudos de tráfico teniendo en cuenta, en un enfoque coherente, el desarrollo de los enlaces transfronterizos de la Unión y conectando regiones dentro de un Estado miembro. Las inversiones en conectividad regional a la red transeuropea de transporte (RTE-T) amplia y a la RTE-T básica velarán por que las zonas urbanas y rurales se beneficien de las oportunidades que generan las redes principales.
3. La priorización de las inversiones con una repercusión más allá de un determinado Estado miembro, especialmente aquellas que forman parte de los principales corredores de las RTE-T, se coordinará con la planificación de la RTE-T y los planes de aplicación de los corredores de la red básica, de modo que las inversiones con cargo al FEDER y al Fondo de Cohesión en infraestructuras de transporte se ajusten plenamente a las orientaciones de la RTE-T.

4. Los Estados miembros se centrarán en modalidades de transporte sostenibles y en una movilidad urbana sostenible, así como en invertir en las áreas que ofrezcan el mayor valor añadido europeo, teniendo en cuenta la necesidad de mejorar la calidad, accesibilidad y fiabilidad de los servicios de transporte para promover el transporte público. Una vez que se hayan identificado las inversiones, se someterán a una escala de prioridades en función de su contribución a la movilidad, la sostenibilidad, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y el espacio único europeo de transporte, de conformidad con la visión expuesta en el Libro Blanco de la Comisión titulado «Hoja de ruta hacia un espacio único europeo de transporte: por una política de transportes competitiva y sostenible», que pone de relieve que el sector del transporte debe disminuir considerablemente sus emisiones de gases de efecto invernadero. La contribución de los proyectos a las redes sostenibles europeas de transporte de mercancías mediante el desarrollo de vías navegables deberá promoverse partiendo de la evaluación previa de su impacto medioambiental.
5. Los Fondos EIE contribuirán a desarrollar las infraestructuras locales y regionales y sus conexiones con las redes prioritarias de la Unión en los ámbitos de la energía y de las telecomunicaciones.

6. Los Estados miembros y la Comisión crearán mecanismos de coordinación y apoyo técnico apropiados para garantizar la complementariedad y la eficacia en la planificación de medidas en el terreno de las tecnologías de la información y de la comunicación para hacer pleno uso de los distintos instrumentos de la Unión (los Fondos EIE, el Mecanismo «Conectar Europa», las redes transeuropeas, Horizonte 2020) a efectos de la financiación de las redes de banda ancha y las infraestructuras de servicios digitales. La selección del instrumento de financiación más adecuado tendrá en cuenta el potencial de generación de ingresos de la operación y su nivel de riesgo, con el fin de hacer el uso más eficaz posible de los fondos públicos. Los Estados miembros, en el marco de su evaluación de las solicitudes de ayuda de los Fondos EIE, deberán tomar en consideración las evaluaciones de operaciones relativas a las presentadas para el Mecanismo «Conectar Europa» pero no seleccionadas, sin perjuicio de la decisión de selección definitiva por la autoridad de gestión.

4.9. Instrumento de Ayuda Preadhesión, Instrumento Europeo de Vecindad y Fondo Europeo de Desarrollo

1. Los Estados miembros y la Comisión, en el marco de sus respectivas responsabilidades, procurarán mejorar la coordinación entre los instrumentos exteriores y los Fondos EIE para una mayor eficacia en la consecución de diversos objetivos políticos de la Unión. La coordinación y la complementariedad con el Fondo Europeo de Desarrollo, el Instrumento de Ayuda Preadhesión y el Instrumento Europeo de Vecindad revisten particular importancia.
2. Con objeto de respaldar una mayor integración territorial, los Estados miembros procurarán aprovechar las sinergias entre las actividades de cooperación territorial en el marco de la política de cohesión y de los instrumentos europeos de vecindad, en particular por lo que se refiere a las actividades de cooperación transfronteriza, teniendo en cuenta el potencial que ofrecen las AECT.

5. PRINCIPIOS HORIZONTALES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 5, 7 Y 8 Y
OBJETIVOS POLÍTICOS TRANSVERSALES

5.1. Asociación y gobernanza en varios niveles

1. De conformidad con el artículo 5, los Estados miembros respetarán el principio de asociación y gobernanza en varios niveles para facilitar la consecución de la cohesión social, económica y territorial y el cumplimiento de las prioridades de la Unión relativas a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Con el fin de que se respeten dichos principios, se requiere una acción coordinada, concretamente entre los diferentes niveles de gobierno, que se lleve a cabo de conformidad con los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, incluso mediante la cooperación operativa e institucional, en relación con la preparación y aplicación del acuerdo de asociación y de los programas.
2. Los Estados miembros examinarán la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de los socios con el fin de desarrollar su potencial de contribución a la eficacia de la asociación.

5.2. Desarrollo sostenible

1. Los Estados miembros y las autoridades de gestión garantizarán, en todas las fases de ejecución, la plena integración del desarrollo sostenible en los Fondos EIE, en el respeto del principio de desarrollo sostenible que se establece en el artículo 3, apartado 3, del TUE, así como la obligación de integrar los requisitos de protección del medio ambiente conforme al artículo 11 y el principio de que quien contamina paga que recoge el artículo 191, apartado 2, del TFUE.

Las autoridades de gestión emprenderán acciones a lo largo del ciclo de vida de todo el programa, a fin de evitar o reducir los efectos perjudiciales para el medio ambiente de las intervenciones y de garantizar resultados en beneficios netos de carácter social, medioambiental y climático. Las acciones que deben emprenderse podrán incluir las siguientes:

- a) orientar las inversiones hacia las opciones más sostenibles y eficientes en cuanto a los recursos;
- b) evitar las inversiones que puedan tener un impacto negativo importante de carácter medioambiental o climático, y respaldar las acciones que contribuyan a reducir las repercusiones restantes;
- c) cuando se comparen los costes de «ciclos de vida» de opciones alternativas de inversión, adoptar una perspectiva a largo plazo;
- d) recurrir en mayor medida a la contratación pública ecológica.

2. Los Estados miembros tendrán en cuenta el potencial de reducción del cambio climático y de adaptación al mismo de las inversiones realizadas con el apoyo de los Fondos EIE, con arreglo al artículo 8, y se cerciorarán de que hagan frente a los efectos del cambio climático y las catástrofes naturales tales como el aumento del riesgo de inundaciones, sequías, olas de calor, incendios forestales y fenómenos meteorológicos extremos.
3. Las inversiones serán coherentes con la categorización de la gestión del agua en consonancia con la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo⁽¹⁾, centrándose en las opciones de gestión de la demanda. Solo se estudiarán opciones de suministro alternativas cuando se haya agotado el potencial de ahorro de agua y eficiencia. La intervención pública en el sector de la gestión de residuos complementará los esfuerzos realizados por el sector privado, en particular en lo que respecta a la responsabilidad de los productores. Las inversiones alentarán planteamientos innovadores que promuevan altos niveles de reciclaje. Estas inversiones serán coherentes con la categorización de residuos establecida en virtud de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo⁽²⁾. El gasto relacionado con la biodiversidad y la protección de recursos naturales será coherente con la Directiva 92/43/CEE del Consejo⁽³⁾.

(¹) Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DO L 327 de 22.12.2000, p. 1).

(²) Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (DO L 312, 22.11.2008, p. 3).

(³) Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206, 22.7.1992, p. 7).

5.3. Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación

1. De conformidad con el artículo 7, los Estados miembros y la Comisión perseguirán el objetivo de la igualdad entre hombres y mujeres y adoptarán las medidas adecuadas para evitar toda discriminación durante la preparación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las operaciones en los programas cofinanciados por los Fondos EIE. Para alcanzar los objetivos del artículo 7, los Estados miembros describirán las medidas que vayan a adoptar, especialmente en lo que respecta a la selección de las operaciones, la fijación de objetivos para las intervenciones y las disposiciones en materia de seguimiento y presentación de informes. Los Estados miembros también efectuarán análisis de género cuando proceda. En particular, se apoyarán medidas específicas a través del FSE.
2. Los Estados miembros velarán, con arreglo a los artículos 5 y 7, por la participación en la asociación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de género y la no discriminación, y garantizarán unas estructuras adecuadas de conformidad con las prácticas nacionales que asesoren sobre la igualdad de género, la no discriminación y la accesibilidad a fin de disponer de las competencias necesarias para la preparación, el seguimiento y la evaluación de los Fondos EIE.

3. Las autoridades de gestión llevarán a cabo evaluaciones o ejercicios de autoevaluación, en coordinación con los comités de seguimiento, centrándose en la aplicación del principio de la integración de la perspectiva de género.
4. Los Estados miembros abordarán, de forma adecuada, las necesidades de los grupos desfavorecidos para que estos puedan integrarse mejor en el mercado de trabajo y de este modo facilitarán su plena participación en la sociedad.

5.4. Accesibilidad

La Comisión y los Estados miembros, de conformidad con el artículo 7, tomarán las medidas adecuadas para evitar cualquier discriminación basada en la discapacidad. Las autoridades de gestión velarán, mediante acciones a lo largo del ciclo de vida de todo el programa, por que cualquier ciudadano, especialmente las personas con discapacidad, tenga acceso a todos los productos, bienes, servicios e infraestructuras que estén abiertos al público o sean de uso público y estén cofinanciados por los Fondos EIE de conformidad con el Derecho aplicable, contribuyendo de este modo a eliminar los obstáculos para las personas con discapacidad y los ancianos. En particular, se garantizará la accesibilidad general al entorno físico, el transporte y las tecnologías de la información y las comunicaciones para fomentar la inclusión de los grupos desfavorecidos, incluidas las personas con discapacidad. Las medidas que se tomen podrán incluir inversiones directas en relación con la accesibilidad de los edificios existentes y los servicios establecidos.

5.5. Abordar el cambio demográfico

1. Los retos derivados del cambio demográfico, en particular los relacionados con la disminución de la población activa, un porcentaje cada vez mayor de jubilados y la despoblación, se tendrán en cuenta en todos los niveles. Los Estados miembros recurrirán a los Fondos EIE en consonancia con las estrategias nacionales o regionales pertinentes, cuando dichas estrategias existan, para afrontar los problemas demográficos y crear un crecimiento vinculado a una sociedad en proceso de envejecimiento.
2. Los Estados miembros utilizarán los Fondos EIE, en consonancia con las estrategias nacionales o regionales pertinentes, para facilitar la inclusión de todos los grupos de edad, en particular mediante la mejora del acceso a la educación y a las estructuras de apoyo social con miras a mejorar las oportunidades de empleo de las personas de más edad y de los jóvenes, centrándose en las regiones con altos índices de desempleo juvenil en comparación con el índice medio de la Unión. Las inversiones en el ámbito de las infraestructuras sanitarias responderán al objetivo de lograr una larga vida laboral saludable para todos los ciudadanos de la Unión.

3. Para abordar los retos en las regiones más afectadas por el cambio demográfico, los Estados miembros determinarán, en particular, las medidas necesarias para:
- a) apoyar la renovación demográfica a través de mejores condiciones para las familias y un mejor equilibrio entre la vida laboral y familiar;
 - b) impulsar el empleo e incrementar la productividad y el rendimiento económico a través de inversiones en educación, en tecnologías de la información y de la comunicación, y en investigación e innovación;
 - c) hacer hincapié en la adecuación y la calidad de la educación, de la formación y de las estructuras de apoyo social y, cuando proceda, en la eficacia de los sistemas de protección social;
 - d) promover un servicio viable de prestaciones de asistencia sanitaria y dependencia, especialmente mediante las inversiones en salud en línea, ciberasistencia e infraestructuras.

5.6. Reducción del cambio climático y adaptación al mismo

De conformidad con el artículo 8, la reducción del cambio climático, la adaptación al mismo y la prevención de riesgos se integrarán en la preparación y aplicación de acuerdos de asociación y programas.

6. DISPOSICIONES PARA HACER FRENTE A LOS PRINCIPALES RETOS TERRITORIALES
- 6.1. Los Estados miembros tendrán en cuenta las características geográficas o demográficas y tomarán medidas para abordar los retos territoriales específicos de cada región para desbloquear su potencial de desarrollo específico, ayudándolas así a conseguir del modo más eficaz un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
- 6.2. La elección y combinación de los objetivos temáticos, así como la selección de las inversiones correspondientes y de las prioridades de la Unión, y los objetivos específicos establecidos reflejarán las necesidades y el potencial de crecimiento inteligente, sostenible e integrador de cada Estado miembro y región.
- 6.3. Al preparar los acuerdos de asociación y programas, los Estados miembros tendrán en cuenta que los mayores desafíos sociales a los que se enfrenta la Unión hoy —mundialización, cambio demográfico, degradación medioambiental, migración, cambio climático, uso de la energía, consecuencias económicas y sociales de la crisis— pueden tener un impacto distinto en diferentes regiones.

6.4. Con miras a un enfoque integrado para abordar los retos territoriales, los Estados miembros garantizarán que los programas de los Fondos EIE reflejen la diversidad de las regiones europeas en términos de empleo y características del mercado de trabajo, las interdependencias entre los diferentes sectores, los patrones de desplazamiento entre el domicilio y el trabajo, el envejecimiento de la población y los cambios demográficos, las particularidades culturales, topográficas y patrimoniales, los puntos vulnerables ante el cambio climático e impactos del cambio climático, el uso del suelo y la limitación de los recursos, el potencial de uso más sostenible de los recursos naturales incluidas las energías renovables, las medidas institucionales y de gobernanza, la conectividad y accesibilidad y las conexiones entre las zonas rurales y urbanas. Con arreglo al artículo 15, apartado 1, letra a), los Estados miembros y las regiones se comprometerán por lo tanto a adoptar las medidas siguientes a efectos de la preparación de sus acuerdos de asociación y sus programas:

- a) analizar las características, el potencial y la capacidad de desarrollo del Estado miembro o región, en particular en relación con los grandes retos indicados en la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, los programas nacionales de reformas y, cuando proceda, las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE;

- b) evaluar los principales retos que deben abordar la región o el Estado miembro de que se trate, identificar los principales puntos de conexión deficitarios y embudos de tráfico, los desfases en materia de innovación, incluida la falta de planificación y de capacidad de aplicación que inhiben el potencial a largo plazo para el crecimiento y el empleo; esta constituirá la base de identificación de las posibles áreas y actividades de prioridad política, intervención y concentración;
- c) evaluar los retos de coordinación intersectorial, transfronteriza o interjurisdiccional, especialmente en el marco de estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas;
- d) determinar las medidas para lograr una mejor coordinación entre los distintos niveles territoriales, teniendo en cuenta la escala territorial y el contexto adecuados para la concepción de las políticas, así como el marco institucional y jurídico de los Estados miembros, y las fuentes de financiación para conseguir un enfoque integrado que vincule la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador con los agentes regionales y locales.

- 6.5. Para tener en cuenta el objetivo de la cohesión territorial, los Estados miembros y las regiones se asegurarán, en particular, de que el enfoque general de promover un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en los ámbitos de que se trate:
- a) refleje el papel de las ciudades, zonas urbanas y rurales, litorales y pesqueras, y de las zonas que sufren desventajas geográficas o demográficas específicas;
 - b) tenga en cuenta los problemas específicos de las regiones ultraperiféricas, las regiones más septentrionales con muy baja densidad de población y las regiones insulares, transfronterizas y de montaña;
 - c) aborde las relaciones entre la ciudad y el campo en términos de acceso a unas infraestructuras y servicios asequibles y de alta calidad, así como los problemas de las regiones con una concentración elevada de grupos o colectivos marginados socialmente.

7. ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN

7.1. Coordinación y complementariedad

1. Los Estados miembros procurarán garantizar la complementariedad entre las actividades de cooperación y otras acciones apoyadas por los Fondos EIE.
2. Los Estados miembros velarán por que las actividades de cooperación contribuyan eficazmente a los objetivos de la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y por que la cooperación se organice en apoyo de los objetivos políticos más generales. Para ello, los Estados miembros y la Comisión, en el marco de sus respectivas responsabilidades, velarán por la complementariedad y la coordinación con otros programas o instrumentos financiados por la Unión.
3. Para reforzar la eficacia de la política de cohesión, los Estados miembros procurarán garantizar la coordinación y complementariedad entre los programas en el marco del objetivo de cooperación territorial europea y del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, concretamente para garantizar una planificación coherente y facilitar la aplicación de las inversiones a gran escala.

4. Los Estados miembros garantizarán, cuando proceda, que los objetivos de estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas formen parte de la planificación estratégica global en los acuerdos de asociación, conforme a lo dispuesto en el artículo 15, apartado 2, del presente Reglamento, y en los programas de las regiones y los Estados miembros en cuestión, conforme a las disposiciones pertinentes sobre las normas específicas de los Fondos. Los Estados miembros también procurarán garantizar que, en los casos en que se hayan puesto en marcha estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, los Fondos EIE contribuyan a su aplicación conforme a lo dispuesto en el artículo 15, apartado 2, del presente Reglamento y en las disposiciones pertinentes de las normas específicas de los Fondos, en consonancia con las necesidades de la zona del programa definidas por los Estados miembros. A fin de garantizar una ejecución eficaz, también se garantizará la coordinación con otros instrumentos financiados por la Unión y otros instrumentos pertinentes.
5. Los Estados miembros recurrirán, cuando proceda, a la posibilidad de llevar a cabo acciones interregionales y transnacionales con beneficiarios situados en, al menos, otro Estado miembro en el marco de los programas operativos con arreglo al objetivo de inversión en crecimiento y empleo, incluida la aplicación de las medidas de investigación e innovación pertinentes que emanen de sus estrategias de «especialización inteligente».

6. Los Estados miembros y las regiones utilizarán de la mejor forma posible los programas de cooperación territorial para superar los obstáculos a los que se enfrenta la cooperación, que van más allá de las fronteras administrativas, además de contribuir a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como al fortalecimiento de la cohesión económica, social y territorial. En este contexto, se prestará especial atención a las regiones que abarca el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

7.2. Cooperación transfronteriza, transnacional e interregional en el marco del FEDER

1. Los Estados miembros y las regiones procurarán utilizar la cooperación para lograr una masa crítica, entre otros, en el ámbito de las tecnologías de la información y de la comunicación y el de la investigación e innovación, así como para promover el desarrollo de enfoques y asociaciones conjuntos de especialización inteligente entre las instituciones educativas. La cooperación interregional comprenderá, cuando sea conveniente, el fomento de la cooperación entre las agrupaciones innovadoras y de investigación intensiva y los intercambios entre las instituciones de investigación, teniendo en cuenta la experiencia de las iniciativas «Regiones del Conocimiento» y «Potencial de Investigación de las Regiones de Convergencia y Ultraperiféricas» del Séptimo Programa Marco de Investigación.

2. Los Estados miembros y las regiones procurarán, en las áreas pertinentes, utilizar la cooperación transfronteriza y transnacional para:
- a) garantizar que las zonas que comparten particularidades geográficas importantes (islas, lagos, ríos, cuencas marítimas o cordilleras montañosas) impulsen la gestión conjunta y la promoción de sus recursos naturales;
 - b) explotar las economías de escala que puedan lograrse, en particular por lo que respecta a la inversión relacionada con el uso compartido de servicios públicos comunes;
 - c) promover la planificación y el desarrollo coherente de las infraestructuras de red transfronterizas, en particular en caso de falta de conexiones transfronterizas, y modos de transporte respetuosos con el medio ambiente e interoperables en zonas geográficas más amplias;
 - d) alcanzar una masa crítica, en particular en el ámbito de la investigación y la innovación y de las tecnologías de la información y de la comunicación, la educación y en relación con medidas que mejoren la competitividad de las pymes;
 - e) reforzar los servicios del mercado de trabajo transfronterizo para fomentar la movilidad de los trabajadores transfronterizos;
 - f) mejorar la gobernanza transfronteriza.

3. Los Estados miembros y las regiones procurarán utilizar la cooperación interregional para aumentar la eficacia de la política de cohesión alentando el intercambio de experiencias entre regiones y ciudades para mejorar la concepción y la aplicación de programas en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo y del objetivo de cooperación territorial europea.

7.3. Contribución de los programas generales a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 15, apartado 2, letra a), inciso ii), del presente Reglamento y en las disposiciones pertinentes sobre las normas específicas de los Fondos, los Estados miembros procurarán garantizar la movilización con éxito de la financiación de la Unión para las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas en consonancia con las necesidades de la zona del programa definidas por los Estados miembros. La garantía de una movilización con éxito se podrá llevar a cabo, entre otras acciones, ordenando por prioridades las operaciones que se derivan de la estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, organizando convocatorias específicas para las mismas o dando prioridad a estas operaciones en los procesos de selección, mediante la identificación de las operaciones que pueden financiarse conjuntamente con distintos programas.
2. Los Estados miembros contemplarán la posibilidad de utilizar los programas transnacionales pertinentes como marco para respaldar el conjunto de las políticas y los fondos necesarios para aplicar las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas.

3. Los Estados miembros promoverán, cuando proceda, la utilización de los Fondos EIE en el marco de las estrategias macrorregionales para la creación de los corredores de transporte europeos, incluida la modernización de las aduanas, la prevención, preparación y respuesta ante catástrofes naturales, la gestión del agua en las cuencas hidrológicas, las infraestructuras ecológicas, la cooperación marítima integrada transfronteriza e intersectorial, las redes de investigación e innovación y de tecnologías de la información y de la comunicación, así como la gestión de los recursos marinos comunes en las cuencas marítimas y la protección de la biodiversidad marina.

7.4. Cooperación transnacional en el marco del FSE

1. Los Estados miembros procurarán abordar los ámbitos políticos definidos en las recomendaciones pertinentes del Consejo para sacar el máximo provecho del aprendizaje mutuo.
2. Los Estados miembros seleccionarán, cuando proceda, los temas de las actividades transnacionales y establecerán los mecanismos de aplicación apropiados de acuerdo con sus necesidades específicas.

ANEXO II

MÉTODO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL MARCO DE RENDIMIENTO

1. El marco de rendimiento consistirá en los hitos establecidos respecto a cada prioridad, a excepción de las prioridades dedicadas a la asistencia técnica y los programas dedicados a los instrumentos financieros de conformidad con el artículo 39, para el año 2018 y las metas establecidas para 2023. Los hitos y las metas se presentarán de acuerdo con el formato establecido en el cuadro 1.

Cuadro 1: formato estándar del marco de rendimiento

Prioridad	Indicador <u>o, si procede,</u> <u>etapa clave de ejecución</u> <u>y unidad</u> de medida		Hito para 2018	Meta para 2023

2. Los hitos son metas intermedias, directamente vinculadas a la consecución del objetivo específico de una prioridad, en su caso, que expresan el progreso que se pretende alcanzar respecto a las metas establecidas para el final del período. Los hitos establecidos para 2018 incluirán los indicadores financieros, los indicadores de productividad y, cuando proceda, los indicadores de resultado que estén estrechamente vinculados a las intervenciones de política respaldadas. Los indicadores de resultado no se tendrán en cuenta a los efectos del artículo 22, apartados 6 y 7. También pueden establecerse hitos relativos a las etapas clave de ejecución.
3. Los hitos y las metas serán:
- a) realistas, alcanzables, pertinentes, que capten la información esencial sobre el progreso de una prioridad;
 - b) coherentes con la naturaleza y el carácter de los objetivos específicos de la prioridad;
 - c) transparentes, con metas verificables de manera objetiva y con datos fuente identificados y, cuando proceda, a disposición del público;

- d) verificables, sin que ello suponga una carga administrativa desproporcionada;
 - e) coherentes para el conjunto de los programas, si procede.
4. Las metas para 2023 con respecto a una determinada prioridad se establecerán teniendo en cuenta el importe de la reserva de rendimiento relacionada con la prioridad.
5. En casos debidamente justificados, como por ejemplo un cambio importante en las condiciones económicas, medioambientales y del mercado de trabajo en un Estado miembro o región, y además de las modificaciones resultantes de los cambios en las asignaciones para una prioridad determinada, dicho Estado miembro podrá proponer la revisión de hitos y metas de conformidad con el artículo 30.
-

ANEXO III

DISPOSICIONES DIRIGIDAS A DETERMINAR EL ALCANCE Y EL NIVEL DE SUSPENSIÓN DE LOS COMPROMISOS O PAGOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 23, APARTADO 11

1. DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE SUSPENSIÓN DE LOS COMPROMISOS

El nivel máximo de suspensión que se aplique a un Estado miembro se determinará en primera instancia teniendo en cuenta los límites establecidos en el artículo 23, apartado 11, párrafo tercero, letras a) a c). Dicho nivel se reducirá si se aplica al menos una de las siguientes condiciones:

- a) cuando la tasa de desempleo en el Estado miembro en el año anterior al acontecimiento desencadenante contemplado en el artículo 23, apartado 9, supere la tasa media de la Unión en más de dos puntos porcentuales, el nivel máximo de suspensión se reducirá en un 15 %;
- b) cuando la tasa de desempleo en el Estado miembro en el año anterior al acontecimiento desencadenante contemplado en el artículo 23, apartado 9, supere la tasa media de la Unión en más de cinco puntos porcentuales, el nivel máximo de suspensión se reducirá en un 25 %;
- c) cuando la tasa de desempleo en el Estado miembro en el año anterior al acontecimiento desencadenante contemplado en el artículo 23, apartado 9, supere la tasa media de la Unión en más de ocho puntos porcentuales, el nivel máximo de suspensión se reducirá en un 50 %;

- d) cuando la proporción de personas en riesgo de pobreza o exclusión social en el Estado miembro supere la media de la Unión en más de diez puntos porcentuales en el año anterior al acontecimiento desencadenante contemplado en el artículo 23, apartado 9, el nivel máximo de suspensión se reducirá en un 20 %;
- e) cuando el Estado miembro experimente una contracción de su PIB real durante dos o más años consecutivos anteriores al acontecimiento desencadenante contemplado en el artículo 23, apartado 9, el nivel máximo de suspensión se reducirá en un 20 %;
- f) cuando la suspensión se refiera a los compromisos correspondientes a los años 2018, 2019 o 2020, se aplicará una reducción al nivel resultante de la aplicación del artículo 23, apartado 11, de la forma siguiente:
 - i) para el año 2018, el nivel de suspensión se reducirá en un 15 %;
 - ii) para el año 2019, el nivel de suspensión se reducirá en un 25 %;
 - iii) para el año 2020, el nivel de suspensión se reducirá en un 50 %.

La reducción del nivel de suspensión resultante de la aplicación de las letras a) a f) no superará en total el 50 %.

En caso de que la situación descrita en las letras b) o c) ocurra simultáneamente a las letras d) y e), el efecto de la suspensión se aplazará un año.

2. DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DE LA SUSPENSIÓN DE LOS COMPROMISOS EN LOS PROGRAMAS Y LAS PRIORIDADES

Toda suspensión de los compromisos que se aplique a un Estado miembro afectará, en primera instancia, a todos los programas y prioridades de forma proporcional.

Sin embargo, los siguientes programas y prioridades quedarán excluidos del alcance de la suspensión:

- i) programas o prioridades que ya hayan sido objeto de una decisión de suspensión adoptada con arreglo al artículo 23, apartado 6;
- ii) programas o prioridades cuyos recursos deben aumentarse a consecuencia de una solicitud de reprogramación que la Comisión haya dirigido con arreglo al artículo 23, apartado 1, en el año del acontecimiento desencadenante contemplado en el artículo 23, apartado 9;
- iii) los programas o prioridades cuyos recursos se hayan incrementado en los dos años anteriores al acontecimiento desencadenante contemplado en el artículo 23, apartado 9, a consecuencia de una decisión adoptada con arreglo al artículo 23, apartado 5;

- iv) programas o prioridades que sean de importancia crítica para hacer frente a condiciones económicas o sociales adversas. Dichos programas o prioridades incluirán programas o prioridades que apoyen inversiones de especial importancia para la Unión en relación con la Iniciativa sobre Empleo Juvenil. Podrá considerarse que los programas o prioridades son de tal importancia crítica cuando apoyen inversiones relacionadas con la aplicación de recomendaciones dirigidas al Estado miembro de que se trate en el marco del Semestre Europeo y encaminadas a la realización de reformas estructurales, o con prioridades que apoyen la reducción de la pobreza o instrumentos financieros destinados a potenciar la competitividad de las pymes.

3. DETERMINACIÓN DEL NIVEL DEFINITIVO DE SUSPENSIÓN DE COMPROMISOS PARA LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN EL ALCANCE DE LA SUSPENSIÓN

La exclusión de una prioridad dentro de un programa se realizará reduciendo el compromiso del programa a prorrata de la asignación a la prioridad.

El nivel de suspensión que debe aplicarse a los compromisos de los programas será el necesario para alcanzar el nivel agregado de suspensión que se determine en el apartado 1.

4. DETERMINACIÓN DEL ALCANCE Y DEL NIVEL DE SUSPENSIÓN DE LOS PAGOS

Los programas y las prioridades contemplados en el apartado 2, incisos i) a iv), también quedarán excluidos del alcance de la suspensión de los pagos.

El nivel de suspensión que debe aplicarse no superará el 50 % de los pagos de los programas y de las prioridades.

ANEXO IV

EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS: ACUERDOS DE FINANCIACIÓN

1. Cuando se ejecute un instrumento financiero conforme a lo establecido en el artículo 38, apartado 5, letras a) y b), el acuerdo de financiación incluirá las condiciones para hacer contribuciones del programa al instrumento financiero e incluirá como mínimo los elementos siguientes:
 - a) la estrategia o la política de inversión, con inclusión de las medidas de ejecución, los productos financieros que se vayan a ofrecer, los destinatarios finales considerados y la combinación prevista de ayuda en forma de subvenciones (según corresponda);
 - b) un plan empresarial o documentos equivalentes para el instrumento financiero que vaya a ejecutarse, con inclusión del efecto multiplicador previsto a que se refiere el artículo 37, apartado 2;
 - c) los resultados que se prevé que obtenga el instrumento financiero de que se trate a fin de contribuir a los objetivos específicos y los resultados de la correspondiente prioridad;

- d) las disposiciones para el seguimiento de la ejecución de las inversiones y de los flujos de operaciones, incluida la información por parte del instrumento financiero al fondo de fondos o a la autoridad de gestión a fin de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46;
- e) los requisitos de auditoría, como los requisitos mínimos aplicables a la documentación que se ha de mantener en el nivel del instrumento financiero (y en el nivel del fondo de fondos, según corresponda), así como los requisitos relativos al mantenimiento de registros separados para las diferentes formas de ayuda en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37, apartados 7 y 8 (en la medida en que sea aplicable), con inclusión de las disposiciones y los requisitos relativos al acceso a los documentos por las autoridades de auditoría de los Estados miembros, los auditores de la Comisión y el Tribunal de Cuentas Europeo, a fin de garantizar una pista de auditoría clara de acuerdo con lo establecido en el artículo 40;
- f) los requisitos y los procedimientos para la gestión de la contribución escalonada aportada por el programa de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 y para la previsión de los flujos de operaciones, con inclusión de los requisitos aplicables a la contabilidad fiduciaria/separada según lo establecido en el artículo 38, apartado 6;
- g) los requisitos y los procedimientos aplicables a la gestión de intereses y otros beneficios generados tal como se prevé en el artículo 43, con inclusión de las operaciones de tesorería/inversiones aceptables y las responsabilidades de las partes interesadas;
- h) las disposiciones referentes al cálculo y al pago de los costes de gestión afrontados o las tasas de gestión del instrumento financiero;

- i) las disposiciones referentes a la reutilización de los recursos atribuibles a la ayuda de los Fondos EIE hasta el término del período de subvencionabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 44;
- j) las disposiciones relativas a la reutilización de recursos atribuibles a la ayuda de los Fondos EIE tras la expiración del período de subvencionabilidad de conformidad con lo establecido en el artículo 45 y una política relativa a la salida de dichos recursos del instrumento financiero;
- k) las condiciones de una posible retirada, total o parcial, de las contribuciones de los programas a los instrumentos financieros, incluido el fondo de fondos, según corresponda;
- l) las disposiciones que garanticen que los órganos de ejecución de los instrumentos financieros gestionan los instrumentos financieros con independencia y, de acuerdo con las normas profesionales pertinentes, actúan en interés exclusivo de las partes que aportan contribuciones al instrumento financiero;
- m) las disposiciones para la liquidación del instrumento financiero.

Además, cuando los instrumentos financieros estén organizados mediante un fondo de fondos, el acuerdo de financiación entre la autoridad de gestión y el organismo que ejecute el fondo de fondos debe también contemplar la evaluación y la selección de los órganos que ejecuten los instrumentos financieros, incluidas las convocatorias de manifestaciones de interés o los procedimientos de contratación pública.

2. Los documentos de estrategia a que se refiere el artículo 38, apartado 8, correspondientes a los instrumentos financieros ejecutados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, apartado 4, letra c), incluirán como mínimo los elementos siguientes:
- a) la estrategia o política de inversión del instrumento financiero, las condiciones generales de los préstamos o garantías previstos, los destinatarios finales a que se dirija y las acciones que se han de apoyar;
 - b) un plan empresarial o documentos equivalentes para el instrumento financiero que vaya a ejecutarse, con inclusión del efecto multiplicador esperado a que se refiere el artículo 37, apartado 2;
 - c) la reutilización de los recursos atribuibles a la ayuda de los Fondos EIE conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 45;
 - d) el seguimiento y la elaboración de informes de la ejecución del instrumento financiero para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.
-

ANEXO V

DEFINICIÓN DE PORCENTAJES ÚNICOS PARA LOS PROYECTOS GENERADORES DE INGRESOS NETOS

	Sector	Porcentaje único
1	CARRETERAS	30 %
2	FERROCARRIL	20 %
3	TRANSPORTE URBANO	20 %
4	AGUA	25 %
5	RESIDUOS SÓLIDOS	20 %

ANEXO VI

DESGLOSE ANUAL DE LOS CRÉDITOS DE COMPROMISO PARA LOS AÑOS 2014 A 2020

Ajuste del perfil anual (incluida la ampliación de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
EUR, precios de 2011	44 677 333 745	45 403 321 660	46 044 910 729	46 544 721 007	47 037 288 589	47 513 211 563	47 924 907 446	325 145 694 739

-

ANEXO VII

MÉTODO DE ASIGNACIÓN

Método de asignación para las regiones menos desarrolladas
que pueden acogerse al objetivo de inversión en crecimiento y empleo
mencionado en el artículo 90, apartado 2, párrafo primero, letra a)

1. La asignación para cada Estado miembro será la suma de las asignaciones para cada una de sus regiones del nivel NUTS 2 subvencionables, calculada con arreglo a los pasos siguientes:
 - a) se determina un importe absoluto (en EUR) obtenido multiplicando la población de la región de que se trate por la diferencia entre el PIB per cápita de dicha región, medido en paridades de poder adquisitivo (PPA), y el PIB per cápita medio de la UE-27 (en PPA);

- b) se aplica un porcentaje al importe absoluto anterior, con objeto de determinar la dotación financiera de la región; dicho porcentaje se graduará para reflejar la prosperidad relativa, medido en PPA, en comparación con la media de la UE-27, del Estado miembro en que esté situada la región que puede acogerse a la financiación, a saber:
- i) para regiones de Estados miembros cuyo nivel de RNB per cápita es inferior al 82 % de la media comunitaria: 3,15 %;
 - ii) para regiones de Estados miembros cuyo nivel de RNB per cápita se sitúa entre el 82 % y el 99 % de la media comunitaria: 2,70 %;
 - iii) para regiones de Estados miembros cuyo nivel de RNB per cápita es superior al 99 % de la media comunitaria: 1,65 %;
- c) al importe obtenido con arreglo a la letra b) se añade, en su caso, un importe resultante de asignar una prima de 1 300 EUR por persona desempleada y año, aplicándola al número de personas desempleadas en dicha región que exceda del número de personas que estarían desempleadas si se aplicara el índice medio de desempleo de todas las regiones menos desarrolladas de la UE.

Método de asignación para las regiones menos desarrolladas
que pueden acogerse al objetivo de inversión en crecimiento y
empleo mencionado en el artículo 90, apartado 2, párrafo primero, letra b)

2. La asignación para cada Estado miembro será la suma de las asignaciones para cada una de sus regiones del nivel NUTS 2 subvencionables, calculada con arreglo a los pasos siguientes:
 - a) se determina la intensidad teórica mínima y máxima de la ayuda correspondiente a cada región en transición admisible. El nivel mínimo de ayuda está determinado por la intensidad media de la ayuda per cápita por Estado miembro antes de aplicar la red de seguridad regional asignada a las regiones más desarrolladas de ese Estado miembro. Si en el Estado miembro no hay regiones más desarrolladas, el nivel mínimo de ayuda corresponderá a la intensidad media de la ayuda per cápita de todas las regiones más desarrolladas, a saber, 19,80 EUR per cápita anuales. El nivel máximo de ayuda se refiere a una región teórica con un PIB per cápita del 75 % de la media de la UE-27 y se calcula utilizando el método definido en el apartado 1, letras a) y b). Del importe obtenido mediante este método, se tiene en cuenta el 40 %;

- b) se calculan las asignaciones regionales iniciales, teniendo en cuenta el PIB per cápita regional (en PPA) a través de una interpolación lineal de la riqueza relativa de la región en comparación con la UE-27;
- c) al importe obtenido con arreglo a la letra b) se añade, en su caso, un importe resultante de asignar una prima de 1 100 EUR por persona desempleada y año, aplicándola al número de personas desempleadas en dicha región que exceda del número de personas que estarían desempleadas si se aplicara el índice medio de desempleo de todas las regiones menos desarrolladas.

Método de asignación para las regiones más desarrolladas
que pueden acogerse al objetivo de inversión en crecimiento y
empleo mencionado en el artículo 90, apartado 2, párrafo primero, letra c)

- 3. La dotación financiera inicial teórica total se obtendrá multiplicando una intensidad media anual per cápita de la ayuda de 19,80 EUR por la población que puede acogerse a la financiación.
- 4. La parte que corresponde a cada Estado miembro será la suma de las partes correspondientes a sus regiones del nivel NUTS 2, las cuales se determinarán según los siguientes criterios y se ponderarán como se indica:
 - a) población regional total (ponderación del 25 %),

- b) número de personas desempleadas en las regiones del nivel NUTS 2 con un índice de desempleo superior a la media de todas las regiones más desarrolladas (ponderación del 20 %),
- c) puestos de trabajo que se han de añadir para alcanzar la meta de empleo regional (edades comprendidas entre 20 y 64 años) del 75 % fijada en la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador (ponderación del 20 %),
- d) número de personas de edades comprendidas entre 30 y 34 años con titulaciones de educación superior que se ha de añadir para alcanzar la meta del 40 % fijada en la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador (ponderación del 12,5 %),
- e) número de personas que abandonan prematuramente de la educación y formación (de edades comprendidas entre 18 y 24 años) que se ha de sustraer para alcanzar la meta del 10 % fijada en la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador (ponderación del 12,5 %),
- f) diferencia entre el PIB observado de la región (medido en PPA) y el PIB regional teórico si la región tuviera el mismo PIB per cápita que la región más próspera del nivel NUTS 2 (ponderación del 7,5 %),
- g) población de las regiones del nivel NUTS 3 cuya densidad de población es inferior a 12,5 habitantes por km² (ponderación del 2,5 %).

Método de asignación para los Estados miembros

que pueden acogerse al Fondo de Cohesión mencionado en el artículo 90, apartado 3

5. La dotación financiera teórica total se obtendrá multiplicando la intensidad media anual per cápita de la ayuda de 48 EUR por la población que puede acogerse a la financiación. La asignación *a priori* de esta dotación financiera teórica para cada Estado miembro corresponde a un porcentaje basado en su población, superficie y prosperidad nacional, y se obtendrá mediante los siguientes pasos:
- a) se calcula la media aritmética entre las proporciones que representan la población y la superficie de ese Estado miembro con respecto a la población y la superficie totales de todos los Estados miembros que pueden acogerse a la financiación. No obstante, si la proporción que representa la población de ese Estado miembro con respecto a la población total fuera cinco veces superior o más a la proporción que representa su superficie con respecto a la superficie total, como consecuencia de una densidad de población sumamente elevada, en este paso se tomaría únicamente la proporción de la población total;
 - b) se ajustan las cifras porcentuales así obtenidas mediante un coeficiente que represente un tercio del porcentaje en el cual la RNB per cápita (medida en paridades de poder adquisitivo) de ese Estado miembro correspondiente al período 2008-2010 queda por encima o por debajo de la RNB media per cápita de todos los Estados miembros que pueden acogerse a la financiación (promedio expresado como 100 %).

6. Para reflejar las importantes necesidades de los Estados miembros que se adhirieron a la Unión el 1 de mayo de 2004 o después de dicha fecha por lo que se refiere a infraestructuras de transporte y medioambientales, la parte que les corresponde del Fondo de Cohesión quedará fijada en un tercio de la asignación financiera total tras aplicar los límites definidos en los apartados 10 a 13 percibida por término medio durante el período.
7. La asignación del Fondo de Cohesión para los Estados miembros a que se refiere el artículo 90, apartado 3, párrafo segundo, será degresiva a lo largo de siete años. Esta ayuda transitoria será de 48 EUR per cápita en 2014, aplicada a la población total del Estado miembro. Los importes de los años siguientes se expresarán en porcentaje del importe determinado para 2014, aplicándose los porcentajes de 71 % en 2015, 42 % en 2016, 21 % en 2017, 17 % en 2018, 13 % en 2019 y 8 % en 2020.

Método de asignación para el objetivo de cooperación territorial europea
mencionado en el artículo 4 del Reglamento de la CTE

8. La asignación de recursos por Estado miembro, destinados a la cooperación transfronteriza y transnacional e incluyendo la contribución del FEDER al Instrumento Europeo de Vecindad y al Instrumento de Ayuda de Preadhesión, está determinada por la suma ponderada de la proporción de la población de las regiones fronterizas y la proporción de la población total de cada Estado miembro. Las proporciones respectivas de los ámbitos transfronterizo y transnacional determinan la ponderación. Los porcentajes de los componentes transfronterizo y transnacional de la cooperación son el 77,9 % y el 22,1 %.

Método de asignación de la financiación adicional para las regiones
mencionadas en el artículo 92, apartado 1, letra e)

9. Se atribuirá una asignación especial adicional correspondiente a una intensidad de ayuda de 30 EUR por habitante y año a las regiones ultraperiféricas del nivel NUTS 2 y las regiones septentrionales escasamente pobladas del nivel NUTS 2. Esta asignación se distribuirá por región y Estado miembro de manera proporcional con la población total de estas regiones.

Nivel máximo de transferencia
de fondos en favor de la cohesión

10. Con el fin de contribuir a lograr una concentración adecuada de la financiación de la cohesión en las regiones y Estados miembros menos desarrollados y a reducir las disparidades en la intensidad de la ayuda media per cápita, el nivel máximo de transferencia (limitación) de los Fondos a cada Estado miembro será el 2,35 % del PIB del Estado miembro. Los límites máximos se aplicarán anualmente, con sujeción a los ajustes necesarios para permitir la distribución anticipada de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil, y darán lugar, en su caso, a una reducción proporcional de todas las transferencias (excepto las correspondientes a las regiones más desarrolladas y al objetivo de cooperación territorial europea) al Estado miembro de que se trate para obtener el máximo nivel de transferencias. En el caso de los Estados miembros que se adhirieron a la Unión antes de 2013 y cuyo PIB haya registrado en el período 2008-2010 una tasa media de crecimiento real inferior a -1 %, el nivel máximo de transferencias será el 2,59 %.

11. Los límites máximos a que se refiere el apartado 10 incluyen las contribuciones del FEDER a la financiación de la vertiente transfronteriza del Instrumento Europeo de Vecindad y del Instrumento de Asistencia de Preadhesión. Estos límites no incluyen la asignación específica de 3 000 000 000 EUR para la Iniciativa sobre Empleo Juvenil.
12. La Comisión basará sus cálculos del PIB en las estadísticas disponibles en mayo de 2012. A cada Estado miembro se le aplicará individualmente un índice nacional de crecimiento del PIB para 2014-2020, en función de las previsiones de la Comisión de mayo de 2012.
13. Las normas recogidas en el apartado 10 no darán lugar a asignaciones por Estado miembro superiores al 110 % de su nivel en términos reales en el período de programación 2007-2013.

Disposiciones adicionales

14. En el caso de todas las regiones cuyo PIB per cápita (en PPA) haya sido utilizado como criterio de admisibilidad durante el período de programación 2007-2013 y haya sido inferior al 75 % de la media de la UE-25, pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media de la UE-27, el nivel mínimo de ayuda para el período 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo corresponderá cada año al 60 % de su anterior asignación anual media indicativa en virtud del objetivo de convergencia, calculada por la Comisión dentro del marco financiero plurianual 2007-2013.

15. Ninguna región en transición recibirá menos de lo que hubiera recibido de haber sido una región más desarrollada. A fin de determinar el nivel de esta asignación mínima, el método de distribución de asignaciones para las regiones más desarrolladas se aplicará a todas las regiones que tengan un PIB per cápita de al menos un 75 % de la media de la UE-27.
16. La asignación total mínima de los Fondos para un Estado miembro corresponderá al 55 % de su asignación total para el período 2007-2013. Los ajustes necesarios para cumplir este requisito se aplicarán proporcionalmente a todas las asignaciones de los Fondos, excluidas las asignaciones del objetivo de cooperación territorial europea.
17. Para atender a los efectos de crisis en el nivel de prosperidad de los Estados miembros de la zona del euro e impulsar el crecimiento y la creación de empleo en estos Estados miembros, los Fondos Estructurales proveerán las siguientes asignaciones adicionales:
- a) 1 375 000 000 EUR para las regiones más desarrolladas de Grecia;
 - b) 1 000 000 000 EUR para Portugal, distribuidos del modo siguiente:
450 000 000 EUR para las regiones más desarrolladas, de los que 150 000 000 EUR se destinan a Madeira; 75 000 000 EUR, para la región en transición,
y 475 000 000 EUR, para las regiones menos desarrolladas;
 - c) 100 000 000 EUR para la región Border, Midland y Western de Irlanda;

- d) 1 824 000 000 EUR para España, de los que 500 000 000 EUR se destinan a Extremadura; 1 051 000 000 EUR a las regiones en transición; y 273 000 000 EUR a las regiones más desarrolladas;
- e) 1 500 000 000 EUR para las regiones menos desarrolladas de Italia, de los que 500 000 000 EUR se destinan a zonas no urbanas.

18. Para atender a las dificultades que plantea la insularidad de determinados Estados miembros y la lejanía de determinadas zonas de la Unión, se asignará a Malta y Chipre, después de aplicar el método de cálculo a que se refiere el apartado 16, una dotación adicional de 200 000 000 EUR y 150 000 000 EUR, respectivamente, con cargo al objetivo de inversión en crecimiento y empleo, desglosada de la siguiente forma: un tercio procedente del Fondo de Cohesión y dos tercios de los Fondos Estructurales.

Se asignará a las regiones españolas de Ceuta y Melilla una dotación adicional de 50 000 000 EUR con cargo a los Fondos Estructurales.

Se asignará a la región ultraperiférica de Mayotte una dotación adicional de 200 000 000 EUR con cargo a los Fondos Estructurales.

19. Para facilitar el ajuste de ciertas regiones ya sea a los cambios en su estatuto de subvencionabilidad, ya sea a los efectos duraderos de evoluciones recientes de su economía, se efectuarán las siguientes asignaciones:
- a) a Bélgica, 133 000 000 EUR, de los que 66 500 000 EUR se asignarán a Limburgo y 66 500 000 EUR, a las regiones en transición de Valonia;
 - b) a Alemania, 710 000 000 EUR, de los que 150 000 000 EUR se asignarán a las antiguas regiones de la convergencia de la categoría de las regiones en transición y 200 000 000 EUR, a la región de Leipzig;
 - c) sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 10, se asignará a las regiones menos desarrolladas de Hungría una dotación adicional de 1 560 000 000 EUR; a las regiones menos desarrolladas de la República Checa, una dotación adicional de 900 000 000 EUR, y a la región menos desarrollada de Eslovenia, una dotación adicional de 75 000 000 EUR, con cargo a los Fondos Estructurales.

20. Se asignará un total de 150 000 000 EUR al Programa PEACE, de los que 106 500 000 EUR se destinarán al Reino Unido y 43 500 000 EUR, a Irlanda. Este programa se ejecutará como un programa de cooperación transfronteriza entre Irlanda del Norte e Irlanda.

Ajustes adicionales
con arreglo al artículo 92, apartado 2

21. Además de los importes indicados en los artículos 91 y 92, Chipre recibirá una dotación adicional de 94 200 000 EUR en 2014 y de 92 400 000 EUR en 2015 que se añadirá a la dotación de los Fondos Estructurales.
-

ANEXO VIII

METODOLOGÍA EN RELACIÓN CON LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA PARA LA INICIATIVA SOBRE EMPLEO JUVENIL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 91

- I. El reparto de la asignación específica para la Iniciativa sobre Empleo Juvenil se determinará siguiendo los siguientes pasos:
 1. Se identificará el número de jóvenes desempleados con edades comprendidas entre 15 y 24 años en las regiones elegibles de nivel NUTS 2, según la definición contemplada en el artículo 16 del Reglamento del FSE, a saber, las regiones de nivel NUTS 2 que hayan tenido unas tasas de desempleo juvenil en jóvenes con edades comprendida entre 15 y 24 años superiores al 25 % en 2012 y, en el caso de los Estados miembros cuya tasa de desempleo juvenil haya aumentado más de un 30 % en 2012, las regiones con tasas de desempleo juvenil superiores al 20 % en 2012 («regiones subvencionables»).
 2. La asignación correspondiente a cada región subvencionable se calculará tomando como base la relación entre el número de jóvenes desempleados en la región subvencionable y el número total de jóvenes desempleados a que se refiere el punto 1 en todas las regiones subvencionables.
 3. La asignación para cada Estado miembro será la suma de las asignaciones para cada una de sus regiones subvencionables.

- II. La asignación específica para la Iniciativa sobre Empleo Juvenil no se tendrá en cuenta al aplicar las normas de nivelación establecidas en el anexo VII en relación con la asignación de los recursos totales.
- III. Para determinar la asignación específica de la Iniciativa de Empleo Juvenil a Mayotte, la tasa de desempleo juvenil y el número de jóvenes desempleados se determinarán sobre la base de los datos más recientes disponibles a escala nacional, en tanto no se disponga de los datos de Eurostat referentes al nivel NUTS 2.
- IV. Los recursos destinados a la Iniciativa de Empleo Juvenil podrán revisarse al alza para los años 2016 a 2020 en el marco del procedimiento presupuestario de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE, Euratom) n° 1311//2013. El desglose por Estado miembro de los recursos adicionales se regirá por el mismo procedimiento que la asignación inicial pero hará referencia a los datos anuales más recientes disponibles.

ANEXO IX

METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE MÍNIMO DEL FSE

El porcentaje adicional que deberá añadirse a los recursos de los Fondos Estructurales contemplados en el artículo 92, apartado 4, asignados en un Estado miembro al FSE, que corresponda a la participación de dicho Estado miembro para el período de programación 2007-2013, deberá determinarse de la siguiente manera, en función de las tasas de empleo (de las personas con edades comprendidas entre 20 y 64 años) en el año de referencia 2012:

- cuando la tasa de empleo sea del 65 % o menos, el porcentaje se incrementará en 1,7 puntos porcentuales;
- cuando la tasa de empleo sea superior al 65 % pero no al 70 %, el porcentaje se incrementará en 1,2 puntos porcentuales;
- cuando la tasa de empleo sea superior al 70 % pero no al 75 %, el porcentaje se incrementará en 0,7 puntos porcentuales;
- cuando la tasa de empleo sea superior al 75 % no se requerirá ningún incremento.

El porcentaje total de un Estado miembro después de la adición no podrá exceder el 52 % de los recursos de los Fondos Estructurales a que se refiere el artículo 92, apartado 4.

Para Croacia, el porcentaje de los recursos de los Fondos Estructurales, con exclusión del objetivo de cooperación territorial europea, asignados al FSE para el período de programación 2007-2013 será el porcentaje medio de las regiones de convergencia de los Estados miembros que se adhirieron a la Unión el 1 de enero de 2004 o después de esa fecha.

ANEXO X

ADICIONALIDAD

1. GASTO ESTRUCTURAL PÚBLICO O ASIMILABLE

En los Estados miembros donde las regiones menos desarrolladas comprendan por lo menos el 65 % de la población, la cifra relativa a la formación bruta del capital fijo comunicada en los programas de estabilidad y de convergencia, elaborados por los Estados miembros de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1466/97 para presentar su estrategia presupuestaria a medio plazo, se utilizará para determinar el gasto estructural público o asimilable. La cifra que se utilice será la comunicada en el contexto del saldo presupuestario y la deuda de las administraciones públicas y relacionada con las perspectivas presupuestarias de las administraciones públicas, y se presentará en forma de porcentaje del PIB.

En aquellos Estados miembros en los que las regiones menos desarrolladas comprendan más del 15 % y menos del 65 % de la población, la cifra total de la formación bruta de capital fijo en las regiones menos desarrolladas se utilizará para determinar el gasto estructural público o asimilable, y se comunicará en el mismo formato que el establecido en el párrafo primero.

2. VERIFICACIÓN

Las verificaciones de la adicionalidad, de conformidad con el artículo 95, apartado 5, están sujetas a las reglas siguientes:

2.1. Verificación *ex ante*

- a) Cuando un Estado miembro presente un acuerdo de asociación, dará información acerca del perfil de gasto previsto en el formato del cuadro 1.

Cuadro 1

Gasto de la administración pública, en porcentaje del PIB	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
P51	X	X	X	X	X	X	X

- b) Los Estados miembros en los que las regiones menos desarrolladas comprendan más del 15 % y menos del 65 % de la población también facilitarán información acerca del perfil de gasto previsto en las regiones menos desarrolladas en el formato del cuadro 2.

Cuadro 2

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Formación bruta del capital fijo de la administración pública en las regiones menos desarrolladas, en porcentaje del PIB	X	X	X	X	X	X	X

- c) Los Estados miembros remitirán a la Comisión información sobre los principales indicadores macroeconómicos y las previsiones en que se base el nivel de gasto estructural público o asimilable.

- d) Los Estados miembros en los que las regiones menos desarrolladas comprendan más del 15 % y menos del 65 % de la población también facilitarán información a la Comisión acerca del método empleado para estimar la formación bruta de capital fijo en esas regiones. A tal fin, los Estados miembros utilizarán datos sobre inversión pública a nivel regional siempre que se disponga de ellos. En el caso de que no se disponga de datos, o en otros casos debidamente justificados, incluido cuando un Estado miembro haya cambiado de forma significativa el desglose regional de conformidad con el Reglamento (CE) n 1059/2003 para el período 2014-2020, la formación bruta de capital fijo podrá estimarse aplicando indicadores de gasto público regional o la población regional a los datos sobre inversión pública a nivel nacional.
- e) Cuando exista acuerdo entre la Comisión y el Estado miembro, el cuadro 1 y, en su caso, el cuadro 2, anteriores se incluirán en el acuerdo de asociación del Estado miembro en cuestión como nivel de referencia del gasto estructural público o asimilable que debe mantenerse en los años 2014-2020.

2.2. Verificación intermedia

- a) En el momento de la verificación intermedia, se considerará que el Estado miembro en cuestión ha mantenido el nivel de gasto estructural público o asimilable si el gasto medio anual en los años 2014-2017 es igual o superior al nivel de gasto de referencia establecido en el acuerdo de asociación.
- b) Tras la verificación intermedia, la Comisión podrá revisar, en consulta con un Estado miembro, el nivel de gasto estructural público o asimilable de referencia fijado en el acuerdo de asociación si la situación económica del Estado miembro ha cambiado de forma significativa con respecto a la estimada en el momento de la celebración del mencionado acuerdo.

2.3. Verificación *ex post*

En el momento de la verificación *ex post*, se considerará que un Estado miembro ha mantenido el nivel de gasto estructural público o asimilable si el gasto medio anual en los años 2014-2020 es igual o superior al nivel de gasto de referencia establecido en el acuerdo de asociación.

3. ÍNDICES DE CORRECCIÓN FINANCIERA A RAÍZ DE LA VERIFICACIÓN *EX POST*

Si la Comisión decide hacer una corrección financiera con arreglo al artículo 95, apartado 6, el índice de corrección financiera se obtendrá deduciendo un 3 % de la diferencia entre el nivel de referencia del acuerdo de asociación y el nivel alcanzado, expresado en porcentaje del nivel de referencia, y dividiendo el resultado por 10. La corrección financiera se determinará aplicando dicho índice de corrección financiera a la contribución de los Fondos al Estado miembro en cuestión para las regiones menos desarrolladas y de transición en todo el período de programación.

Si la diferencia entre el nivel de referencia del acuerdo de asociación y el nivel alcanzado, expresado en porcentaje del nivel de referencia del acuerdo de asociación, es igual o inferior al 3 %, no se hará ninguna corrección financiera.

La corrección financiera no excederá del 5 % de la asignación de los Fondos al Estado miembro en cuestión para las regiones menos desarrolladas en todo el período de programación.

ANEXO XI

CONDICIONES *EX ANTE*

PARTE I: Condiciones *ex ante* temáticas

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación (objetivo de I+D) (contemplado en el artículo 9, párrafo primero, punto 1)	FEDER: – Todas las prioridades de inversión del objetivo temático nº 1.	1.1. Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional para una especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de <u>reformas</u> , para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	– Existe una estrategia nacional o regional para una especialización inteligente que: – está basada en un análisis de debilidades, amenazas, puntos fuertes y oportunidades (DAFO) o similar para concentrar los recursos en un conjunto limitado de prioridades de investigación e innovación; – perfila medidas destinadas a estimular la inversión privada en investigación y desarrollo tecnológico (IDT); – contiene un mecanismo de seguimiento. – Se ha adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la investigación y la innovación.

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
	FEDER: – Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.	<u>1.2.</u> Infraestructuras de investigación e innovación. La existencia de un plan plurianual de presupuestación y priorización de inversiones.	– Se ha adoptado un plan plurianual indicativo para presupuestar y priorizar las inversiones relacionadas con las prioridades de la Unión y, en su caso, el Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación (ESFRI).

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
2. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) y el acceso a las mismas (objetivo de banda ancha) (contemplado en el artículo 9, párrafo primero, punto 2)	FEDER: – Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC. – Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.	2.1. Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	– La estrategia nacional o regional para una estrategia de especialización inteligente contiene, por ejemplo, un marco estratégico sobre crecimiento digital que comprende: – la presupuestación y priorización de acciones mediante un análisis DAFO o similar conforme con el marcador de la Agenda Digital para Europa; – el análisis de un apoyo equilibrado a la demanda y la oferta de TIC; – unos indicadores para medir el progreso de las intervenciones en ámbitos tales como la alfabetización digital, la inclusión digital, la accesibilidad digital y de la salud en línea dentro de los límites de lo dispuesto en el artículo 168 del TFUE, que están en sintonía, cuando corresponda, con estrategias sectoriales de la Unión, nacionales o regionales pertinentes en vigor; – la evaluación de las necesidades de reforzar el desarrollo de capacidades en TIC.

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
	FEDER: – Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital.	2.2. Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a Internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad de acuerdo con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables.	– Existe un plan nacional o regional de RPG que comprende: – un plan de inversiones en infraestructuras basado en un análisis económico que tenga en cuenta las infraestructuras existentes públicas y privadas así como las inversiones planificadas; – modelos de inversión sostenibles que potencian la competencia y dan acceso a infraestructuras y servicios abiertos, asequibles, de calidad y con garantía de futuro; – medidas para estimular la inversión privada.

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
3. Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (pymes) (contemplado en el artículo 9, párrafo primero, punto 3)	FEDER: – Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros. – Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales e implicarse en procesos de innovación.	3.1. Se han llevado a cabo acciones específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	– Las acciones específicas son las siguientes: – existen medidas con el objetivo de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en <u>cuenta las metas de</u> la iniciativa SBA; – se han aplicado medidas con el objetivo de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en <u>cuenta las metas de</u> la iniciativa SBA; – existe un mecanismo para realizar un seguimiento de la aplicación de las medidas de la iniciativa SBA que se han puesto en práctica y evaluar el impacto de la legislación en las pymes.

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
4. Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores (contemplado en el artículo 9, párrafo primero, punto 4)	FEDER + Fondo de Cohesión: – Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas.	4.1. Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles.	– Las acciones son las siguientes: – medidas destinadas a garantizar que se han establecido requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios, conformes con los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo⁽¹⁾; – medidas necesarias para establecer un sistema de certificación de la eficiencia energética de los edificios, conformes con el artículo 11 de la Directiva 2010/31/UE;

⁽¹⁾ Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios (DO L 153 de 18.6.2010, p. 13).

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
			– medidas para asegurar la planificación estratégica sobre eficiencia energética, conformes con el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo⁽²⁾; – medidas conformes con el artículo 13 de la Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo⁽³⁾ sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos, para garantizar el suministro de contadores individuales a los clientes finales siempre que ello sea posible técnicamente, razonable desde el punto de vista financiero y proporcionado al ahorro energético potencial.

⁽²⁾ Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE (DO L 315 de 14.11.2012, p. 1).

⁽³⁾ Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos y por la que se deroga la Directiva 93/76/CEE del Consejo (DO L 114 de 27.4.2006, p. 64).

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
	FEDER + Fondo de Cohesión: – Fomento de la utilización de cogeneración de calor y energía de alta eficiencia, basada en la demanda útil.	4.2. Se han llevado a cabo acciones de fomento de la cogeneración de calor y energía de alta eficiencia.	– Las acciones son las siguientes: – El apoyo a la cogeneración se basa en la demanda de calor útil y en el ahorro de energía primaria, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, y el artículo 9, apartado 1, letras a) y b), de la Directiva 2004/8/CE. Los Estados miembros o sus organismos competentes han evaluado el marco legislativo y reglamentario en vigor en relación con los procedimientos de autorización u otros procedimientos, con el fin de: a) estimular el diseño de unidades de cogeneración para cubrir la demanda económicamente justificable de calor útil y evitar la producción de más calor que el calor útil; y b) reducir los obstáculos reglamentarios y no reglamentarios al incremento de la cogeneración.

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
	FEDER + Fondo de Cohesión: – Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables.	4.3. Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables⁽⁴⁾.	– Se han establecido, de conformidad con el artículo 14, apartado 1, y el artículo 16, apartados 2 y 3, de la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo⁽⁴⁾, unos sistemas de apoyo transparentes, prioridad de acceso a la red o acceso garantizado y prioridad de suministro, y unas normas estándar relativas a la asunción y el reparto de los costes de las adaptaciones técnicas que se han hecho públicas. – Un Estado miembro ha adoptado un plan de acción nacional en materia de energía renovable, de conformidad con el artículo 4 de la Directiva 2009/28/CE.

⁽⁴⁾ Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y se derogan las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE (DO L 140 de 5.6.2009, p. 16).

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
5. Promover la adaptación al cambio climático, la prevención de riesgos y la gestión (objetivo sobre cambio climático) (contemplado en el artículo 9, párrafo primero, punto 5)	FEDER + Fondo de Cohesión: – Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes.	5.1. Prevención de riesgos y gestión de riesgos: Existencia de evaluaciones de riesgos nacionales o regionales para la gestión de las catástrofes, teniendo en cuenta la adaptación al cambio climático.	– Existe una evaluación de riesgos nacional o regional, que constará de los siguientes elementos: – una descripción del proceso, la metodología, los métodos y los datos no confidenciales utilizados en la evaluación de riesgos, así como de los criterios de priorización de las inversiones según los riesgos; – una descripción de los escenarios de riesgo único y riesgos múltiples; – tiene en cuenta, en su caso, las estrategias nacionales de adaptación al cambio climático.

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
6. Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia energética (contemplado en el artículo 9, párrafo primero, punto 6)	FEDER + Fondo de Cohesión: – Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos.	6.1. Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión apoyada por los programas.	– En sectores apoyados por el FEDER y el Fondo de Cohesión, el Estado miembro ha garantizado la contribución de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, por sector, conforme con el artículo 9, apartado 1, primer guion, de la Directiva 2000/60/CE, tomando en consideración, cuando proceda, los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas. – Se ha adoptado un plan hidrológico de cuenca para la demarcación hidrográfica conforme con el artículo 13 de la Directiva 2000/60/CE⁽⁵⁾.

⁽⁵⁾ DO L 327 de 22.12.2000, p. 1.

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
	FEDER + Fondo de Cohesión: – Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos.	6.2. Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos de conformidad con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos, y con la jerarquía de residuos.	– Se ha presentado un informe de aplicación, tal y como requiere el artículo 11, apartado 5, de la Directiva 2008/98/CE a la Comisión de los avances realizados en la consecución <u>de las metas establecidas en</u> el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE. – Existencia de uno o varios planes de gestión de recursos, tal como exige el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE. – Existencia de programas de prevención de residuos, tal como exige el artículo 29 de la Directiva 2008/98/CE. – Se han adoptado las medidas necesarias para <u>alcanzar las metas de</u> 2020 de preparación sobre reutilización y reciclado, de conformidad con el artículo 11, apartado 2, de la Directiva 2008/98/CE.

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales (contemplado en el artículo 9, párrafo primero, punto 7)	FEDER + Fondo de Cohesión: – Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T). – Desarrollo y rehabilitación de unos sistemas ferroviarios completos, de alta calidad e interoperables, y la promoción de medidas para reducir el ruido.	7.1. Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T.	– Existencia de uno o varios planes o marcos globales de transporte para la inversión en este sector que cumplan los requisitos jurídicos de la evaluación medioambiental estratégica y establezcan: – la contribución al espacio único europeo de transporte que sea conforme con el artículo 10 del Reglamento (UE) nº 1315/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽⁶⁾, y dé prioridad a las inversiones en: – la red RTE-T y la red global, cuando se prevean inversiones del FEDER y del Fondo de Cohesión; y – la conectividad secundaria; – un programa de proyectos realista y maduro previsto para recibir apoyo del FEDER y del Fondo de <u>Cohesión</u>.

⁽⁶⁾ Reglamento (UE) nº 1315/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 diciembre de 2013, sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, por el que se deroga la Decisión nº 661/2010/UE (DO L 348 de 20.12.2013, p. 1).

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
	– Desarrollo y mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (también con bajo nivel de ruido) y con bajas emisiones de carbono, incluidas las infraestructuras de navegación interior y transporte marítimo, puertos, vínculos multimodales y aeropuertos, a fin de promover una movilidad regional y local sostenible. FEDER: – Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales.		– Medidas para garantizar la capacidad de los organismos intermedios y de los beneficiarios para ejecutar el programa de proyectos.

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
	FEDER + Fondo de Cohesión: – Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T). – Desarrollo y rehabilitación de unos sistemas ferroviarios completos, de alta calidad e interoperables, y la promoción de medidas para reducir el ruido.	7.2. Ferrocarril: Existencia dentro de uno o varios planes o marcos globales de transporte de una sección explícita sobre el desarrollo del ferrocarril de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoye el desarrollo de la estructura y mejore la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. Las inversiones cubren los activos muebles, la interoperabilidad y el desarrollo de capacidad.	– Existencia de una sección sobre el desarrollo ferroviario dentro de uno o varios planes o marcos de transporte antes señalados que cumplan los requisitos jurídicos de la evaluación medioambiental estratégica y establezcan un programa de proyectos realista y maduro (con un calendario y un marco presupuestario). – Medidas para garantizar la capacidad de los organismos intermedios y de los beneficiarios para ejecutar el programa de proyectos.

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
	– Desarrollo y mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (también con bajo nivel de ruido) y con bajas emisiones de carbono, incluidas las infraestructuras de navegación interior y transporte marítimo, puertos, vínculos multimodales y aeropuertos, a fin de promover una movilidad regional y local sostenible. FEDER: – Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales.		

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
	FEDER + Fondo de Cohesión: – Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T). – Desarrollo y rehabilitación de unos sistemas ferroviarios completos, de alta calidad e interoperables, y la promoción de medidas para reducir el ruido.	7.3. Otros modos de transporte, incluida la infraestructura de navegación interior y transporte marítimo, puertos, vínculos multimodales y aeropuertos: Existencia dentro de uno o varios planes o marcos globales de transporte de una sección específica sobre la infraestructura de navegación interior y transporte marítimo, puertos, vínculos multimodales y aeropuertos, que contribuya a mejorar la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T y fomente la movilidad regional y local sostenible.	– Existencia dentro de uno o varios planes o marcos de transporte de una sección sobre la infraestructura de navegación interior y transporte marítimo, puertos, vínculos multimodales y aeropuertos, que: – cumpla los requisitos legales de evaluación ambiental estratégica; – cree un programa de proyectos realista y maduro (con un calendario y un marco presupuestario). – Medidas para garantizar la capacidad de los organismos intermedios y de los beneficiarios para ejecutar el programa de proyectos.

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
	– Desarrollo y mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (también con bajo nivel de ruido) y con bajas emisiones de carbono, incluidas las infraestructuras de navegación interior y transporte marítimo, puertos, vínculos multimodales y aeropuertos, a fin de promover una movilidad regional y local sostenible. FEDER: – Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales.		

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
	FEDER: – Mejora de la eficiencia energética y de la seguridad del suministro mediante la creación de sistemas inteligentes de distribución, almacenamiento y transmisión de energía y mediante la integración de la generación distribuida procedente de fuentes renovables.	<u>7.4.</u> Creación de sistemas inteligentes de distribución, almacenamiento y transmisión de energía. La existencia de planes globales de inversión en infraestructuras inteligentes de energía y de medidas reglamentarias, que contribuyan a mejorar la eficiencia energética y la seguridad del suministro.	– Existen planes globales que describen las prioridades de infraestructura nacional de energía: – de conformidad con el artículo 22 de las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE, si procede; – coherentes con los planes regionales pertinentes de inversión con arreglo al artículo 12 y con el plan de desarrollo de redes a diez años de la Unión, con arreglo al artículo 8, apartado 3, letra b), de los Reglamentos (CE) n^{os} 714/2009⁽⁷⁾ y 715/2009⁽⁸⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo; y – compatibles con el artículo 3, apartado 4, del Reglamento (UE) n^o 347/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽⁹⁾.

⁽⁷⁾ Reglamento (CE) n^o 714/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, relativo a las condiciones de acceso a la red para el comercio transfronterizo de electricidad y por el que se deroga el Reglamento (CE) n^o 1228/2003 (DO L 211 de 14.8.2009, p. 15).

⁽⁸⁾ Reglamento (CE) n^o 715/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre las condiciones de acceso a las redes de transporte de gas natural y por el que se deroga el Reglamento (CE) n^o 1775/2005 (DO L 211, 14.8.2009, p. 36).

⁽⁹⁾ Reglamento (UE) n^o 347/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2013, relativo a las orientaciones sobre las infraestructuras energéticas transeuropeas y por el que se deroga la Decisión no 1364/2006/CE y se modifican los Reglamentos (CE) n^o 713/2009, (CE) n^o 714/2009 y (CE) n^o 715/2009 (DO L 115 de 25.4.2013, p. 39).

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
			– Estos planes contienen: – un programa de proyectos realista y maduro previsto para recibir apoyo del FEDER; – medidas para alcanzar los objetivos de cohesión social y económica y de protección medioambiental, de conformidad con el artículo 3, apartado 10, de la Directiva 2009/72/CE, y el artículo 3, apartado 7, de la Directiva 2009/73/CE; – medidas para optimizar el uso de energía y fomentar la eficiencia energética, de conformidad con el artículo 3, apartado 11, de la Directiva 2009/72/CE, y el artículo 3, apartado 8, de la Directiva 2009/73/CE.

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral (<u>meta de empleo</u>) (contemplado en el artículo 9, párrafo primero, punto 8)	FSE: – Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también mediante iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.	8.1. Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	– Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: – servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas; – información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral. – Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
	FSE: – Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas y microempresas innovadoras. FEDER: – Apoyo al desarrollo de viveros de empresas y ayuda a la inversión en favor del trabajo por cuenta propia, de las microempresas y de la creación de empresas.	8.2. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas.	– Existe un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas, con los siguientes elementos: – se han establecido medidas con la finalidad de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en <u>cuenta las metas de la</u> iniciativa SBA; – se han establecido medidas con la finalidad de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en <u>cuenta las metas de la</u> iniciativa SBA; – acciones destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, las zonas o los grupos desfavorecidos.

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
	FSE: – Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes. FEDER: – Inversión en infraestructuras destinadas a servicios de empleo.	8.3. Las instituciones del mercado de trabajo son modernizadas y reforzadas a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. Las reformas de las instituciones del mercado de trabajo irán precedidas de un marco estratégico claro y una evaluación <i>ex ante</i>, en las que también se tenga en cuenta la dimensión de género.	– Medidas destinadas a reformar los servicios de empleo, para que tengan la capacidad de ofrecer: – servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas; – información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral. – La reforma de los servicios de empleo incluirá la creación de redes de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
	FSE: – Envejecimiento activo y saludable.	8.4. Envejecimiento activo y saludable: Se elaboran políticas de envejecimiento activo a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	– Las partes interesadas pertinentes participan en la elaboración y seguimiento de las políticas de envejecimiento activo con objeto de mantener a los trabajadores mayores en el mercado laboral y fomentar su empleo. – El Estado miembro ha adoptado medidas para fomentar el envejecimiento activo.
	FSE: – Adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores.	8.5. Adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores: Existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración.	– Existen instrumentos para ayudar a los interlocutores sociales y los poderes públicos al desarrollo y seguimiento de planteamientos proactivos en relación con el cambio y la reestructuración, que incluyen medidas: – para promover la anticipación del cambio; – para promover la preparación y gestión del proceso de reestructuración.

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
	FSE: – Integración sostenible en el mercado laboral de los jóvenes, en especial los que ni tienen trabajo, ni estudian ni siguen ninguna formación e incluidos los jóvenes en riesgo de exclusión social y de comunidades marginadas, también mediante la aplicación de la Garantía Juvenil.	8.6. La existencia de un marco estratégico para promover el empleo de los jóvenes, también mediante la aplicación de la Garantía Juvenil. Esta condición <i>ex ante</i> solo afecta a la aplicación de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil.	– Existe un marco estratégico para promover el empleo de los jóvenes <u>que</u>: – está basado en datos que cuantifican los resultados para los jóvenes que ni tienen trabajo, ni estudian ni siguen ninguna formación, y que constituyen una base para desarrollar políticas específicas y hacer un seguimiento de la <u>evolución</u>; – <u>determina</u> cuál es la autoridad pública encargada de gestionar las medidas en materia de empleo juvenil y de coordinar las asociaciones en todos los niveles y sectores; – implica a todas las partes interesadas competentes en materia de desempleo juvenil; – permite la intervención y la activación tempranas; – incluye medidas de apoyo al acceso al empleo, a la mejora de las aptitudes, a la movilidad laboral y a la integración sostenible en el mercado laboral de los jóvenes que ni tienen trabajo, ni estudian ni siguen ninguna formación.

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación (<u>objetivo</u> sobre pobreza) (contemplado en el artículo 9, párrafo primero, punto 9)	FSE: – Inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad.	9.1. Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	– Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que: – ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios; – contiene medidas de apoyo para lograr <u>el objetivo</u> nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de <u>reformas</u>), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
	FEDER: – Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, reducción de las desigualdades sanitarias; fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales. – Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.		– implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza; – según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local. – Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
	FSE: – Integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos. FEDER: – Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, reducción de las desigualdades sanitarias; fomento de la inclusión social mediante un mejor acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales.	9.2. Existe un marco estratégico nacional de inclusión de los gitanos.	– Existe un marco estratégico nacional de inclusión de los gitanos que: – establece objetivos nacionales realizables en materia de integración de los gitanos para salvar la diferencia con la población en general; <u>estos objetivos</u> deben abarcar los cuatro objetivos de integración de los gitanos de la UE en relación con el acceso a la educación, el empleo, la asistencia sanitaria y la vivienda; – identifica, en su caso, las microrregiones desfavorecidas o los barrios segregados donde las comunidades están más necesitadas, utilizando indicadores socioeconómicos y territoriales ya disponibles (a saber, nivel educativo muy bajo, desempleo de larga duración, etc.); – incluye métodos eficaces de seguimiento para evaluar el impacto de las medidas de integración de los gitanos y un mecanismo de revisión para adaptar la estrategia;

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
	– Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales. – Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.		– está concebida, aplicada y supervisada en estrecha cooperación y permanente diálogo con la sociedad civil gitana y las autoridades regionales y locales. Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
	FSE: – Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general. FEDER: – Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local; reducción de las desigualdades sanitarias; fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales.	9.3. Salud: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	– Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de salud que contiene: – medidas coordinadas para mejorar el acceso a servicios sanitarios; – medidas destinadas a estimular la eficiencia en el sector sanitario, mediante la adopción de infraestructuras y modelos de prestación de servicios; – un sistema de seguimiento y revisión. – El Estado miembro o la región han adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la asistencia sanitaria con carácter indicativo y una concentración de recursos rentable en las necesidades prioritarias.

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
10. Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente (objetivo de educación) (contemplado en el artículo 9, párrafo primero, punto 10)	FSE: – Reducción y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación de calidad, ya sea infantil, primaria o secundaria, incluidos itinerarios de aprendizaje (formal, no formal e informal) para la reincorporación a la educación y la formación. FEDER: – Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.	10.1. Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	– Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que: – ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios. – Existe un marco estratégico en materia de AEP que: – está basado en datos concretos; – abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con el mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación; – implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP.

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
	FSE: – Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y equivalente con el fin de mejorar los niveles de participación y titulación, en especial para las personas desfavorecidas. FEDER: – Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.	10.2. Enseñanza superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación superior, así como la calidad y eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	– Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de educación superior con los siguientes elementos: – medidas, cuando proceda, destinadas a incrementar la participación y las titulaciones que: – aumentan la participación en la educación superior entre los grupos con ingresos bajos y otros grupos subrepresentados, con especial consideración para las personas desfavorecidas, como las pertenecientes a comunidades marginadas; – reducen las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones; – fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadores; – medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que: – fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprendedor, en los correspondientes programas de enseñanza superior; – reducen las diferencias de género en cuanto a opciones académicas y de formación profesional.

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
	FSE: – Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.	10.3. Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	– Existencia de un marco estratégico nacional o regional para el aprendizaje permanente que incluye medidas destinadas a: – prestar apoyo a la creación y vinculación de servicios para el aprendizaje permanente (AP), incluida la puesta en práctica y la mejora de las capacidades (validación, orientación, educación y formación) que contemplan la participación de las partes interesadas pertinentes y la cooperación con ellas; – el desarrollo de las capacidades de diversos grupos destinatarios, cuando están definidos como prioritarios en los marcos estratégicos nacionales o regionales (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los migrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad);

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
	FEDER: – Inversión en educación formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.		– ampliar el acceso al AP mediante esfuerzos para aplicar de modo efectivo los instrumentos de transparencia (por ejemplo, el marco europeo de cualificaciones, el marco nacional de cualificaciones, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales, la garantía europea de la calidad en la educación y la formación profesionales); – mejorar la pertinencia para el mercado laboral de la educación y la formación y adaptarlas a las necesidades de grupos destinatarios concretos (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los migrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad).

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
	FSE: – Mejora de la pertinencia para el mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas. FEDER: – Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.	10.4. Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	– Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a: – mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas; – aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento [por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales (ECVET)].

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
11. Mejorar la capacidad institucional de las autoridades públicas y las partes interesadas y la eficiencia de la administración pública (contemplado en el artículo 9, párrafo primero, punto 11)	FSE: – Inversión en capacidad institucional y en eficacia de las administraciones y servicios públicos a nivel nacional, regional y local con el fin de introducir reformas y mejoras en la reglamentación y la gestión.	- Existencia de un marco estratégico para mejorar la eficiencia administrativa de los Estados miembros, incluyendo la reforma de la administración pública.	– Existe y se está aplicando un marco estratégico para aumentar la eficiencia administrativa de las autoridades públicas y sus capacidades con los siguientes elementos: – un análisis y una planificación estratégica de las medidas de reforma jurídica, organizativa o procedimental; – la elaboración de sistemas de gestión de la calidad;

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
	FEDER: – Mejora de la capacidad institucional de las autoridades públicas y las partes interesadas y de la eficiencia de la administración pública, mediante acciones que refuercen la capacidad institucional y la eficiencia de las administraciones públicas y de los servicios públicos relacionados con la aplicación del FEDER y el apoyo a las medidas relativas a la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública apoyadas por el FSE.		– <u>acciones</u> integradas para la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos; – el desarrollo y la aplicación de estrategias y políticas en materia de recursos humanos que abarcan las principales carencias observadas en este ámbito; – el desarrollo de capacidades a todos los niveles de la jerarquía profesional dentro de las autoridades públicas; – el desarrollo de procedimientos y herramientas para el seguimiento y la evaluación.

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
	Fondo de Cohesión: – Mejora de la capacidad institucional de las autoridades públicas y las partes interesadas y de la eficiencia de la administración pública, mediante acciones que refuercen la capacidad institucional y la eficiencia de las administraciones públicas y los servicios públicos relacionados con la aplicación del Fondo de Cohesión.		

PARTE II: Condiciones generales *ex ante*

Ámbito	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
1. Lucha contra la discriminación	Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	– Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE. – Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.
2. Igualdad de género	Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	– Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE. – Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.

Ámbito	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
3. Discapacidad	Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo ⁽¹⁾ .	– Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organización de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas. – Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda. – Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas.

⁽¹⁾ Decisión 2010/48/CE del Consejo, de 26 de noviembre de 2009, relativa a la celebración, por parte de la Comunidad Europea, de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (DO L 23 de 27.1.2010, p. 35).

Ámbito	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
4. Contratación pública	Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	– Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados. – Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos. – Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE. – Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.
5. Ayudas estatales	Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	– Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales. – Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE. – Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de <u>Estado</u>.

Ámbito	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
6. Legislación sobre medio ambiente relacionada con la evaluación de impacto ambiental (EIA) y la evaluación estratégica medioambiental (EEM)	Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	– Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo⁽²⁾ (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo⁽³⁾ (EEM). – Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM. – Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.

⁽²⁾ Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (DO L 26 de 28.1.2012, p. 1).

⁽³⁾ Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (DO L 197 de 21.7.2001, p. 30).

Ámbito	Condiciones <i>ex ante</i>	Criterios de cumplimiento
7. Sistemas estadísticos e <u>indicadores de resultado</u>	Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de <u>indicadores de resultado</u> que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	– Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: – la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística; – disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados. – Un sistema eficaz de <u>indicadores de resultado</u> que comprende: – una selección de <u>indicadores de resultado</u> para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las acciones financiadas por el programa; – el establecimiento <u>de metas para</u> estos indicadores; – la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política, recopilación oportuna de los datos. – Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.

-

ANEXO XII

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS

1. LISTA DE OPERACIONES

La lista de operaciones contemplada en el artículo 115, apartado 2, deberá contener, en al menos una de las lenguas oficiales del Estado miembro, los campos de datos siguientes:

- el nombre del beneficiario (solo entidades jurídicas; no se indicarán personas físicas);
- el nombre de la operación;
- el resumen de la operación;
- la fecha de inicio de la operación;
- la fecha de conclusión de la operación (fecha prevista para la conclusión material o la realización completa de la operación);
- el gasto total subvencionable asignado a la operación;
- el porcentaje de cofinanciación de la Unión por eje prioritario;

- el código postal de la operación, u otro indicador apropiado de su localización;
- el país;
- el nombre de la categoría de intervención para la operación, de conformidad con el artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso vi);
- la fecha de la última actualización de la lista de operaciones.

Los títulos de los campos de datos se facilitarán también en al menos otra lengua oficial de la Unión.

2. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIRIGIDAS AL PÚBLICO

El Estado miembro, la autoridad de gestión y los beneficiarios adoptarán las medidas necesarias para hacer llegar al público información sobre las operaciones financiadas por un programa operativo de acuerdo con el presente Reglamento, y comunicar con dicho público al respecto.

2.1. Responsabilidades del Estado miembro y la autoridad de gestión

1. El Estado miembro y la autoridad de gestión se asegurarán de que las medidas de información y comunicación se aplican de conformidad con la estrategia de comunicación y de que esas medidas buscan la mayor cobertura mediática posible, recurriendo a diferentes formas y métodos de comunicación al nivel adecuado.
2. El Estado miembro o la autoridad de gestión serán responsables de la organización de al menos las siguientes medidas de información y comunicación:
 - a) organizar una actividad informativa importante en la que se dé publicidad al lanzamiento del programa o de los programas operativos, incluso antes de la aprobación de las estrategias de comunicación pertinentes;
 - b) organizar una actividad informativa importante anual en la que se promuevan las oportunidades de financiación y las estrategias seguidas y se presenten las realizaciones del programa o de los programas operativos, tales como, en su caso, grandes proyectos, planes de acción conjuntos y otros ejemplos de proyectos;
 - c) exponer el emblema de la Unión en las instalaciones de cada autoridad de gestión;
 - d) hacer una publicación electrónica de la lista de operaciones, de acuerdo con la sección 1 del presente anexo;

- e) dar ejemplos de operaciones, por programa operativo, en el sitio de Internet único o en el sitio de Internet del programa operativo, al que podrá accederse a través del portal de Internet único; los ejemplos deben formularse en una lengua oficial de la Unión de amplia difusión distinta de la lengua o las lenguas oficiales del Estado miembro en cuestión;
 - f) actualizar la información sobre la ejecución del programa operativo, incluyendo, si procede, sus principales logros, en el sitio de Internet único o en el sitio de Internet del programa operativo, al que podrá accederse a través del portal de Internet único.
3. La autoridad de gestión velará por la participación en las medidas de información y comunicación, de acuerdo con la legislación y las prácticas nacionales, de los siguientes organismos, cuando proceda:
- a) los interlocutores a que se hace referencia en el artículo 5;
 - b) los centros de información sobre Europa, así como las oficinas de representación de la Comisión y las oficinas de información del Parlamento Europeo en los Estados miembros;
 - c) las instituciones de educación y de investigación.

Estos organismos difundirán ampliamente la información descrita en el artículo 115, apartado 1.

2.2. Responsabilidades de los beneficiarios

1. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:
 - a) el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;
 - b) una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.

Cuando una medida de información o de comunicación esté relacionada con una operación o con varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia prevista en la letra b) podrá sustituirse por la referencia a los Fondos EIE.

2. Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:
 - a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;

- b) colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.
3. En operaciones financiadas por el FSE y, en casos pertinentes, en operaciones financiadas por el FEDER o el Fondo de Cohesión, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación.
- Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración que indique que la operación ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.
4. Durante la ejecución de toda operación de financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficie de una ayuda del FEDER o del Fondo de Cohesión superior a 500 000 EUR, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.

5. El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:
- a) la contribución pública total a la operación supera los 500 000 EUR;
 - b) la operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4.

3. MEDIDAS DE INFORMACIÓN PARA BENEFICIARIOS POTENCIALES Y BENEFICIARIOS

3.1. Medidas de información para beneficiarios potenciales

1. La autoridad de gestión deberá garantizar, de acuerdo con la estrategia de comunicación, que la estrategia y los objetivos del programa operativo y las oportunidades de financiación a través de la ayuda conjunta de la Unión y del Estado miembro se difundan ampliamente a los beneficiarios potenciales y a todas las partes interesadas, junto con información detallada del apoyo financiero procedente de los Fondos en cuestión.
2. La autoridad de gestión se asegurará de que los posibles beneficiarios tengan acceso a la información pertinente, y, cuando proceda, actualizada, teniendo en cuenta la accesibilidad de los servicios electrónicos o de otros medios de comunicación para determinados beneficiarios potenciales, sobre al menos lo siguiente:
 - a) las oportunidades de financiación y el inicio de las convocatorias de solicitudes;
 - b) las condiciones de subvencionabilidad del gasto para poder obtener financiación en el marco de un programa operativo;
 - c) la descripción de los procedimientos utilizados para examinar las solicitudes de financiación y los plazos correspondientes;

- d) los criterios de selección de las operaciones que se van a financiar;
- e) los contactos a nivel nacional, regional o local que pueden facilitar información sobre los programas operativos;
- f) la responsabilidad de los beneficiarios potenciales de informar al público del propósito de la operación y del apoyo prestado por los Fondos a la operación, con arreglo al anterior punto 2.2. La autoridad de gestión podrá solicitar a los beneficiarios potenciales que propongan en sus solicitudes actividades de comunicación indicativas, proporcionales al tamaño de la operación.

3.2. Medidas de información para los beneficiarios

1. La autoridad de gestión informará a los beneficiarios de que la aceptación de la financiación implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2.
2. La autoridad de gestión facilitará herramientas de información y comunicación, con inclusión de plantillas en formato electrónico, para ayudar a los beneficiarios a cumplir las obligaciones establecidas en la sección 2.2, cuando proceda.

4. ELEMENTOS DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

La estrategia de comunicación elaborada por la autoridad de gestión y, en su caso, por el Estado miembro deberá incluir los elementos siguientes:

- a) una descripción del enfoque adoptado, con inclusión de las principales medidas de información y comunicación destinadas a los beneficiarios potenciales, los beneficiarios, los agentes difusores y el público en general que deba adoptar el Estado miembro o la autoridad de gestión, teniendo en cuenta los objetivos descritos en el artículo 115;
- b) una descripción de los materiales que se pondrán a disposición en formatos accesibles para las personas con discapacidad;
- c) una descripción de la forma en que se ayudará a los beneficiarios en sus actividades de comunicación;
- d) el presupuesto indicativo de la ejecución de la estrategia;

- e) una descripción de los organismos administrativos, con sus recursos de personal, responsables de la ejecución de las medidas de información y comunicación;
 - f) las disposiciones relativas a las medidas de información y comunicación contempladas en el punto 2, con inclusión del sitio o el portal de Internet en los que pueden encontrarse esos datos;
 - g) una indicación de la forma en que se evaluarán las medidas de información y comunicación por lo que respecta a la visibilidad y difusión de la política, los programas operativos y las operaciones, así como del papel desempeñado por los fondos y la unión;
 - h) en su caso, una descripción de la utilización de los principales resultados del programa operativo anterior;
 - i) una actualización anual en la que se expongan las actividades de información y comunicación que se llevarán a cabo en el año siguiente.
-

ANEXO XIII

CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y LA AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN

1. ENTORNO DE CONTROL INTERNO

- i) Existencia de una estructura organizativa que cubra las funciones de las autoridades de gestión y de certificación, y la asignación de funciones dentro de cada de dichas autoridades, garantizando que se respete, cuando proceda, el principio de separación de las funciones.
- ii) Un marco que garantice, en caso de delegación de tareas a órganos intermedios, la definición de sus responsabilidades y obligaciones respectivas, la verificación de sus capacidades para realizar tareas delegadas y la existencia de procedimientos de notificación.
- iii) Procedimientos de notificación y seguimiento en relación con las irregularidades y la recuperación de los importes abonados indebidamente.
- iv) Un plan de asignación de los recursos humanos apropiados con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones dentro de la organización.

2. GESTIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, un marco que garantice que se realizan ejercicios de gestión de riesgo adecuados cuando sea necesario, y en particular en caso de modificaciones importantes de las actividades.

3. ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y CONTROL

A. Autoridad de gestión

- i) Procedimientos relativos a la solicitud de subvenciones, evaluación de las solicitudes, selección para la financiación, incluidas las instrucciones y orientaciones que garanticen que las operaciones contribuyen al logro de los objetivos específicos y a los resultados de la prioridad correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125, apartado 3, letra a), inciso i).
- ii) Procedimientos para verificaciones de gestión, incluidas las verificaciones administrativas en relación con cada solicitud de reembolso por parte de los beneficiarios y verificaciones de las operaciones sobre el terreno.
- iii) Procedimientos para la tramitación de solicitudes de reembolso por parte de los beneficiarios y de autorización de los pagos.

- iv) Procedimientos relativos a un sistema de recogida, registro y almacenamiento de datos de manera informatizada sobre cada operación, incluidos, cuando proceda, los datos sobre cada uno de los participantes y el desglose de los datos sobre indicadores por sexo cuando se requiera, y para garantizar que la seguridad de los sistemas esté en consonancia con las normas aceptadas internacionalmente.
- v) Procedimientos establecidos por la autoridad de gestión para garantizar que los beneficiarios mantengan un sistema separado de contabilidad o un código de contabilidad suficiente para todas las transacciones relacionadas con una operación.
- vi) Procedimientos para poner en marcha medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude.
- vii) Procedimientos para garantizar una pista de auditoría y un sistema de archivado suficientes.
- viii) Procedimientos para establecer la declaración de fiabilidad mencionada en el artículo 59, apartado 5, letra a), del Reglamento Financiero y el resumen anual de los informes de auditoría finales y de los controles realizados, incluidas las deficiencias detectadas, mencionado en su artículo 59, apartado 5, letra b).
- ix) Procedimientos para garantizar que se entrega al beneficiario un documento en el que se indican las condiciones de respaldo de cada operación.

B. Autoridad de certificación

- i) Procedimientos de certificación de las solicitudes de pago intermedio a la Comisión.
- ii) Procedimientos para la elaboración de cuentas y la certificación de su veracidad, integridad y exactitud y de que el gasto cumple la legislación aplicable, teniendo en cuenta el resultado de todas las auditorías.
- iii) Procedimientos para garantizar una pista de auditoría adecuada mediante la conservación, en formato informatizado, de registros de contabilidad que incluyan los importes recuperables, los recuperados y los retirados para cada operación.
- iv) Procedimientos, en su caso, para garantizar que la autoridad de certificación recibe información adecuada de la autoridad de gestión sobre las verificaciones realizadas y los resultados de las auditorías realizadas por la autoridad de auditoría o bajo su responsabilidad.

4. CONTROL

A. Autoridad de gestión

- i) Procedimientos de respaldo a los trabajos del comité de seguimiento.
- ii) Procedimientos para elaborar el informe anual y el informe final de ejecución y enviarlos a la Comisión.

B. Autoridad de certificación

Procedimientos sobre el cumplimiento de las responsabilidades de la autoridad de certificación por lo que respecta al seguimiento de los resultados de las verificaciones de gestión y de los resultados de las auditorías realizadas por la autoridad de auditoría o bajo su responsabilidad antes de presentar solicitudes de pago a la Comisión.

ANEXO XIV

TABLA DE CORRESPONDENCIAS

Reglamento (CE) nº 1083/2006	El presente Reglamento
Artículo 1	Artículo 1
Artículo 2	Artículo 2
Artículos 3 y 4	Artículo 89
Artículos 5, 6 y 8	Artículo 90
Artículo 7	—
Artículo 9	Artículos 4 y 6
Artículo 10	Artículo 4, apartado 1
Artículo 11	Artículo 5
Artículo 12	Artículo 4, apartado 4
Artículo 13	Artículo 4, apartado 5
Artículo 14	Artículo 4, apartados 7 y 8, y artículo 73

Reglamento (CE) n° 1083/2006	El presente Reglamento
Artículo 15	Artículo 95
Artículo 16	Artículo 7
Artículo 17	Artículo 8
Artículo 18	Artículo 91
Artículos 19 a 21	Artículo 92
Artículo 22	Artículos 93 y 94
Artículo 23	Artículo 92, apartado 6
Artículo 24	Artículo 91, apartado 3
Artículo 25	Artículos 10 y 11
Artículo 26	Artículo 12
Artículo 27	Artículo 15
Artículo 28	Artículos 14 y 16
Artículo 29	Artículo 52

Reglamento (CE) n° 1083/2006	El presente Reglamento
Artículo 30	Artículo 53
Artículo 31	Artículo 113
Artículo 32	Artículos 26 y 29 y artículo 96, apartados 9 y 10
Artículo 33	Artículo 30 y artículo 96, apartado 11
Artículo 34	Artículo 98
Artículo 35	Artículo 99
Artículo 36	Artículo 31
Artículo 37	Artículo 27 y artículo 96, apartados 1 a 8
Artículo 38	—
Artículo 39	Artículo 100
Artículo 40	Artículo 101
Artículo 41	Artículos 102 y 103
Artículo 42	Artículo 123, apartado 7
Artículo 43	—

Reglamento (CE) n° 1083/2006	El presente Reglamento
Artículo 43 <i>bis</i>	Artículo 67
Artículo 43 <i>ter</i>	Artículo 67
Artículo 44	Artículos 37 a 46
Artículo 45	Artículos 58 y 118
Artículo 46	Artículos 59 y 119
Artículo 47	Artículo 54
Artículo 48	Artículo 55, artículo 56, apartados 1 a 3, artículo 57 y artículo 114, apartados 1 y 2
Artículo 49	Artículo 56, apartado 4, artículo 57 y artículo 114, apartado 3
Artículo 50	Artículos 20 a 22
Artículo 51	—
Artículo 52	Artículo 121
Artículos 53 y 54	Artículos 60 y 120

Reglamento (CE) n° 1083/2006	El presente Reglamento
Artículo 55	Artículo 61
Artículo 56	Artículos 65 a 70
Artículo 57	Artículo 71
Artículo 58	Artículo 73
Artículo 59	Artículo 123
Artículo 60	Artículo 125
Artículo 61	Artículo 126
Artículo 62	Artículo 127
Artículo 63	Artículo 47
Artículo 64	Artículo 48
Artículo 65	Artículo 110
Artículo 66	Artículo 49

Reglamento (CE) n° 1083/2006	El presente Reglamento
Artículo 67	Artículos 50 y 111
Artículo 68	Artículos 51 y 112
Artículo 69	Artículos 115 a 117
Artículo 70	Artículos 74 y 122
Artículo 71	Artículo 124
Artículo 72	Artículo 75
Artículo 73	Artículo 128
Artículo 74	Artículo 148
Artículo 75	Artículo 76
Artículo 76	Artículos 77 y 129
Artículo 77	Artículos 78 y 130
Artículos 78 y 78 <i>bis</i>	Artículo 131
Artículo 79	—

Reglamento (CE) n° 1083/2006	El presente Reglamento
Artículo 80	Artículo 132
Artículo 81	Artículos 80 y 133
Artículo 82	Artículos 81 y 134
Artículo 83	—
Artículo 84	Artículo 82
Artículos 85 a 87	Artículo 135
Artículo 88	—
Artículo 89	Artículo 141
Artículo 90	Artículo 140
Artículo 91	Artículo 83
Artículo 92	Artículo 142
Artículo 93	Artículos 86 y 136
Artículo 94	—

Reglamento (CE) n° 1083/2006	El presente Reglamento
Artículo 95	—
Artículo 96	Artículo 87
Artículo 97	Artículo 88
Artículo 98	Artículo 143
Artículo 99	Artículos 85 y 144
Artículo 100	Artículo 145
Artículo 101	Artículo 146
Artículo 102	Artículo 147
Artículos 103 y 104	Artículo 150
Artículo 105	Artículo 152
Artículo <u>105 bis</u>	—
Artículo 106	Artículo 151
Artículo 107	Artículo 153
Artículo 108	Artículo 154

».

OPRAVA

nařízení Evropského parlamentu a Rady (EU) č. 1303/2013 ze dne 17. prosince 2013 o společných ustanoveních o Evropském fondu pro regionální rozvoj, Evropském sociálním fondu, Fondu soudržnosti, Evropském zemědělském fondu pro rozvoj venkova a Evropském námořním a rybářském fondu, o obecných ustanoveních o Evropském fondu pro regionální rozvoj, Evropském sociálním fondu, Fondu soudržnosti a Evropském námořním a rybářském fondu a o zrušení nařízení Rady (ES) č. 1083/2006

(Úř. věst. L 347, 20.12.2013, s. 320)

1. Strana 320, poznámka pod čarou č. 3

Místo:

„⁽³⁾ Úř. věst. C 47, 17.2.2011, s. 1, ...“

má být:

„⁽³⁾ Úř. věst. C 47, 17.2.2012, s. 1, ...“.

2. Strana 327, 46. bod odůvodnění

Místo:

„... a stanovit další pravidla pro využití zdrojů po skončení období způsobilosti.“

má být:

„... a stanovit další pravidla pro opětovné využití zdrojů po skončení období způsobilosti.“

3. Strana 336, 126. bod odůvodnění

Místo:

„... měly být přijímány přezkumným postupem podle nařízení (EU) č. 182/2011.“

má být:

„... měly být přijímány přezkumným postupem podle článku 5 nařízení (EU) č. 182/2011.“

4. Strana 337, čl. 1 druhý pododstavec

Místo:

„... jež musí členské státy a regiony splnit, aby se staly způsobilými pro získání podpory z fondů ESI, dostupné ...“

má být:

„... jež musí členské státy a regiony splnit, aby se staly způsobilými pro získání podpory z fondů, dostupné ...“.

5. Strana 339, čl. 2 bod 26

Místo:

„... písemná dohoda mezi veřejným subjektem, který je příjemcem, a soukromým partnerem schváleným řídicím orgánem nebo zprostředkujícím subjektem, a který byl zřízen výhradně k uložení prostředků, jež mají být vyplaceny po skončení období způsobilosti, výhradně pro účely ...“

má být:

„... písemná dohoda mezi veřejným subjektem, který je příjemcem, a soukromým partnerem schváleným řídicím orgánem nebo zprostředkujícím subjektem, a který byl zřízen výhradně k uložení prostředků, jež mají být v případě finančního nástroje vyplaceny po skončení období způsobilosti či v případě operace prováděné v partnerství veřejného a soukromého sektoru vyplaceny během období způsobilosti nebo po jeho skončení, výhradně pro účely ...“.

6. Strana 340, článek 3

Místo:

„Pokud je podle čl. 16 odst. 2 a 3, čl. 29 odst. 3, čl. 30 odst. 2 a 3 ...“

má být:

„Pokud je podle čl. 16 odst. 2 a 4, čl. 29 odst. 4, čl. 30 odst. 2 a 3 ...“.

7. Strana 344, čl. 14 odst. 5

Místo:

„... nemusí obsahovat prvky uvedené v čl. 15 odst. 1 písm. a) bodech ii), iii), iv) a v) pro ten fond ESI, který ...“

má být:

„... nemusí obsahovat prvky uvedené v čl. 15 odst. 1 písm. a) bodech ii), iii), iv) a vi) pro ten fond ESI, který ...“.

8. Strana 347, čl. 19 odst. 2 čtvrtá věta

Místo:

„Členské státy tyto předběžné podmínky splní nejpozději do 31. prosince 2016 a jejich splnění oznámí nejpozději ve výroční zprávě o provádění v roce 2017 v souladu s čl. 50 odst. 3 nebo ve zprávě o pokroku v roce 2017 v souladu s čl. 46 odst. 2 písm. c).“

má být:

„Členské státy tyto předběžné podmínky splní nejpozději do 31. prosince 2016 a jejich splnění oznámí nejpozději ve výroční zprávě o provádění v roce 2017 v souladu s čl. 50 odst. 3 nebo ve zprávě o pokroku v roce 2017 v souladu s čl. 52 odst. 2 písm. c).“

9. Strana 349, čl. 22 odst. 7

Místo:

„... o nichž Komise již dříve informovala podle čl. 50 odst. 87 po úzkých konzultacích s dotčeným členským státem, ...“

má být:

„... o nichž Komise již dříve informovala podle čl. 50 odst. 8 po úzkých konzultacích s dotčeným členským státem, ...“.

10. Strana 349, čl. 23 odst. 1 třetí pododstavec

Místo:

„Pro účely druhého pododstavce písm. b) se uvedené podmínky ...“

má být:

„Pro účely druhého pododstavce písm. c) se uvedené podmínky ...“.

11. Strana 350, čl. 23 odst. 5

Místo:

„... v každém případě nejpozději do tří měsíců od jejich předložení členským státem v souladu s odstavcem 3.“

má být:

„... v každém případě nejpozději do tří měsíců od jejich předložení členským státem v souladu s odstavcem 4.“

12. Strana 351, čl. 23 odst. 9 třetí pododstavec druhá věta

Místo:

„Pozastavení plateb se vztahuje na žádosti o platby předložené v souvislosti s dotčenými programy po dni přijetí rozhodnutí o pozastavení.“

má být:

„Pozastavení plateb se vztahuje na žádosti o platbu předložené v souvislosti s dotčenými programy po dni přijetí rozhodnutí o pozastavení.“

13. Strana 351, čl. 23 odst. 11 třetí pododstavec písm. c) první pododstavec

Místo:

„... závazků týkajících se následujícího rozpočtového roku pro fondy ESI nebo nejvýše 0,5 nominální úrovně HDP v prvním případě ...“

má být:

„... závazků týkajících se následujícího rozpočtového roku pro fondy ESI nebo nejvýše 0,5 % nominální úrovně HDP v prvním případě ...“.

14. Strana 352, čl. 23 odst. 15 druhá věta

Místo:

„... kdy některý členský stát splňuje jednu z podmínek uvedených v odstavci 6 nebo odst. 9 prvním pododstavci 9 písm. a) až e), a sdělí mu ...“

má být:

„... kdy některý členský stát splňuje jednu z podmínek uvedených v odstavci 6 nebo odst. 9 prvním pododstavci písm. a) až e), a sdělí mu ...“.

15. Strana 352, čl. 24 odst. 1 první pododstavec druhá věta

Místo:

„... uplatní se v případě žádostí o platby tohoto členského státu podaných na období do 30. června 2016 vyšší míra, která ...“

má být:

„... uplatní se v případě žádostí o platbu tohoto členského státu podaných na období do 30. června 2016 vyšší míra, která ...“.

16. Strana 352, čl. 24 odst. 2

Místo:

„2. Bez ohledu na odstavec 1 nesmí být podpora Unie poskytována prostřednictvím průběžných plateb a plateb konečného zůstatku vyšší než podpora z veřejných zdrojů nebo maximální výše podpory z fondů ESI pro jednotlivé priority v rámci EFRR, ESF a Fondu soudržnosti, nebo pro jednotlivá opatření v rámci EZFRV a ENRF, která je stanovena v rozhodnutí Komise o schválení programu.“

má být:

„2. Bez ohledu na odstavec 1 nesmí být podpora Unie poskytována prostřednictvím průběžných plateb a plateb konečného zůstatku vyšší než:

- a) veřejné výdaje nebo
- b) maximální výše podpory z fondů ESI pro jednotlivé priority v rámci EFRR, ESF a Fondu soudržnosti, nebo pro jednotlivá opatření v rámci EZFRV a ENRF, která je stanovena v rozhodnutí Komise o schválení programu,

podle toho, co je nižší.“

17. Strana 353, čl. 25 odst. 1

Místo:

„... pro provádění opatření v souvislosti s dotčeným členským státem v souladu s čl. 58 odst. 1 třetím pododstavcem písm. k) prostřednictvím přímého nebo nepřímého řízení.“

má být:

„... pro provádění opatření v souvislosti s dotčeným členským státem v souladu s čl. 58 odst. 1 třetím pododstavcem písm. l) prostřednictvím přímého nebo nepřímého řízení.“

18. Strana 356, čl. 33 odst. 6 druhá věta

Místo:

„V řádně odůvodněných případech a na návrh členského státu však Komise může ve svém rozhodnutí podle čl. 15 odst. 2 a 3 přijmout nebo změnit ...“

má být:

„V řádně odůvodněných případech a na návrh členského státu však Komise může ve svém rozhodnutí podle čl. 16 odst. 2 nebo 4 přijmout nebo změnit ...“.

19. Strana 359, čl. 37 odst. 9 první věta

Místo:

„Spojení podpory poskytované prostřednictvím grantů a finančních nástrojů podle odstavců 5 a 7, je-li v souladu s platnými pravidly Unie ...“

má být:

„Spojení podpory poskytované prostřednictvím grantů a finančních nástrojů podle odstavců 7 a 8, je-li v souladu s platnými pravidly Unie ...“.

20. Strana 360, čl. 38 odst. 7 větě

Místo:

„... podmínky pro příspěvky z programů na finanční nástroje se stanoví v dohodách o financování v souladu s přílohou III na těchto úrovních.“

má být:

„... podmínky pro příspěvky z programů na finanční nástroj se stanoví v dohodách o financování v souladu s přílohou IV na těchto úrovních.“.

21. Strana 363, čl. 39 odst. 8 písm. a)

Místo:

„a) ... zdrojům uvedeným v čl. 42 odst. 3 prvním pododstavci písm. b);“

má být:

„a) ... zdrojům uvedeným v čl. 42 odst. 1 prvním pododstavci písm. b);“.

22. Strana 363, čl. 40 odst. 1

Místo:

„1. Subjekty určené v souladu s článkem 124 tohoto nařízení pro EFRV, Fond soudržnosti, ESF a ENRF...“

má být:

„1. Subjekty určené v souladu s článkem 124 tohoto nařízení pro EFRR, Fond soudržnosti, ESF a ENRF...“.

23. Strana 364, článek 41, název

Místo:

„Žádosti o platby včetně plateb pokrývajících výdaje na finanční nástroje“

má být:

„Žádosti o platbu včetně plateb pokrývajících výdaje na finanční nástroje“.

24. Strana 364, čl. 41 odst. 1 písm. b)

Místo:

„b) ...která má být vyplacena na dotyčný finanční nástroj, nebo na úrovni konečných příjemců výdajů ve smyslu ...“

má být:

„b) ...která má být vyplacena na dotyčný finanční nástroj, nebo na úrovni konečných příjemců na výdaje ve smyslu ...“.

25. Strana 364, čl. 41 odst. 1 písm. d)

Místo:

„d) každá žádost o průběžnou platbu, která uvádí výdaje související s finančními nástroji, samostatně uvede celkovou částku příspěvků z programu na dotyčný finanční nástroj a částky vyplacené jako způsobilé výdaje ...“

má být:

„d) každá žádost o průběžnou platbu, která uvádí výdaje související s finančními nástroji, samostatně uvede celkovou částku příspěvků z programu na dotyčné finanční nástroje a částky vyplacené jako způsobilé výdaje ...“.

26. Strana 364, čl. 41 odst. 3

Místo:

„... jimiž se stanoví pravidla pro zrušení plateb na finanční nástroje a následné úpravy žádostí o platby.“

má být:

„... jimiž se stanoví pravidla pro zrušení plateb na finanční nástroje a následné úpravy žádostí o platbu.“

27. Strana 364, čl. 41 odst. 4 první věta

Místo:

„... dodatečných informací týkajících se finančních nástrojů v souvislosti s žádostmi o platby podávanými Komisi.“

má být:

„... dodatečných informací týkajících se finančních nástrojů v souvislosti s žádostmi o platbu podávanými Komisi.“

28. Strana 365, čl. 42 odst. 4 návěti

Místo:

„4. Způsobilé výdaje zveřejněné podle odstavců 1 a 2 nesmí překročit:“

má být:

„4. Způsobilé výdaje zveřejněné podle odstavců 1, 2 a 3 nesmí překročit:“.

29. Strana 365, čl. 42 odst. 4 písm. a)

Místo:

„a) celkovou výši podpory z fondů ESI vyplacenou pro účely odstavců 1 a 2; a“

má být:

„a) celkovou výši podpory z fondů ESI vyplacenou pro účely odstavců 1, 2 a 3; a“.

30. Strana 365, čl. 42 odst. 5 první pododstavec první věta

Místo:

„5. Náklady a poplatky na správu uvedené v odst. 1 prvním pododstavci písm. d) a v odstavci 2 tohoto článku mohou být účtovány subjektem provádějícím fond fondů nebo subjekty provádějícími finanční nástroje podle čl. 38 odst. 4 písm. a) a b) a nesmějí překročit prahové hodnoty ...“

má být:

„5. Pokud jsou náklady a poplatky na správu uvedené v odst. 1 prvním pododstavci písm. d) a v odstavci 2 tohoto článku účtovány subjektem provádějícím fond fondů nebo subjekty provádějícími finanční nástroje podle čl. 38 odst. 4 písm. a) a b), nesmějí překročit prahové hodnoty ...“.

31. Strana 365, čl. 43 odst. 2

Místo:

- „2. Úroky a jiné výnosy, jež připadají na podporu fondů ESI poskytovanou na finanční nástroje, se používají ke stejným účelům – včetně úhrady vynaložených nákladů nebo poplatků za správu finančního nástroje v souladu s čl. 42 odst. 1 prvním pododstavcem písm. d) a výdajů vynakládaných v souladu s čl. 42 odst. 2 – jako počáteční podpora fondů ESI buď v rámci téhož finančního nástroje, ...“

má být:

- „2. Úroky a jiné výnosy, jež připadají na podporu z fondů ESI poskytovanou na finanční nástroje, se používají ke stejným účelům – včetně úhrady vynaložených nákladů nebo poplatků za správu finančního nástroje v souladu s čl. 42 odst. 1 prvním pododstavcem písm. d) a v souladu s čl. 42 odst. 2 a 3 – jako počáteční podpora z fondů ESI buď v rámci téhož finančního nástroje, ...“.

32. Strana 366, čl. 44 odst. 2

Místo:

- „2. Řídicí orgán zajistí vedení přiměřených záznamů o použití zdrojů uvedených v odstavci 1.“

má být:

- „2. Řídicí orgán zajistí vedení přiměřených záznamů o opětovném použití zdrojů uvedených v odstavci 1.“

Místo:

„Článek 45

Využití zdrojů po skončení období způsobilosti

Členské státy přijmou nezbytná opatření k zajištění toho, aby se zdroje vložené zpět do finančních nástrojů, včetně kapitálových splátek a výnosů a dalších příjmů vytvořených po dobu nejméně osmi let po skončení období způsobilosti, které mohou být připsány podpoře z fondů ESI poskytované na finanční nástroje podle článku 37, využívaly v souladu s cíli programu nebo programů, buď v rámci téhož finančního nástroje, nebo poté, co tyto zdroje opustí finanční nástroj, u jiných finančních nástrojů, za předpokladu, že v obou případech posouzení tržních podmínek prokáže, že je i nadále zapotřebí takové investice nebo jiných forem podpory.“

má být:

„Článek 45

Opětovné využití zdrojů po skončení období způsobilosti

Členské státy přijmou nezbytná opatření k zajištění toho, aby se zdroje vložené zpět do finančních nástrojů, včetně kapitálových splátek a výnosů a dalších příjmů vytvořených po dobu nejméně osmi let po skončení období způsobilosti, které mohou být připsány podpoře z fondů ESI poskytované na finanční nástroje podle článku 37, opětovně využívaly v souladu s cíli programu nebo programů, buď v rámci téhož finančního nástroje, nebo poté, co tyto zdroje opustí finanční nástroj, u jiných finančních nástrojů, za předpokladu, že v obou případech posouzení tržních podmínek prokáže, že je i nadále zapotřebí takové investice nebo v rámci jiných forem podpory.“

34. Strana 367, čl. 49 odst. 2

Místo:

„2. Monitorovací výbor se zabývá všemi aspekty, které ovlivňují výkonnost programu, včetně závěrů v rámci přezkumů výkonnosti.“

má být:

„2. Monitorovací výbor se zabývá všemi aspekty, které ovlivňují výkonnost programu, včetně závěrů v rámci přezkumu výkonnosti.“

35. Strana 368, čl. 50 odst. 5

Místo:

„5. Výroční zpráva o provádění, jež má být předložena v roce 2019, a závěrečná zpráva o provádění pro fondy ESI musí kromě informací a hodnocení uvedených v odstavcích 2 a 3 obsahovat ...“

má být:

„5. Výroční zpráva o provádění, jež má být předložena v roce 2019, a závěrečná zpráva o provádění pro fondy ESI musí kromě informací a hodnocení uvedených v odstavcích 2 a 4 obsahovat ...“.

36. Strana 368, čl. 50 odst. 6 první pododstavec

Místo:

„6. Aby byly přípustné, musí výroční zprávy o provádění uvedené v odstavcích 1 až 4 obsahovat všechny informace požadované v uvedených odstavcích a v pravidlech pro daný fond.“

má být:

„6. Aby byly přípustné, musí výroční zprávy o provádění uvedené v odstavcích 1 až 5 obsahovat všechny informace požadované v uvedených odstavcích a v pravidlech pro daný fond.“

37. Strana 370, čl. 54 odst. 1 první věta

Místo:

„Hodnocení se provádí za účelem zkvalitnění koncepce a provádění programů a také za účelem posouzení jejich účinnosti a dopadu ...“

má být:

„Hodnocení se provádí za účelem zkvalitnění koncepce a provádění programů a také za účelem posouzení jejich účinnosti, účelnosti a dopadu ...“.

38. Strana 373, čl. 61 odst. 7 první pododstavec písm. h)

Místo:

„h) operace, pro něž jsou částky nebo sazby podpory stanoveny v příloze I nařízení o EZFRV.“

má být:

„h) operace, pro něž jsou částky nebo sazby podpory stanoveny v příloze II nařízení o EZFRV.“

39. Strana 374, název kapitoly III

Místo:

„Způsobilost výdajů a trvalost“

má být:

„Způsobilost výdajů a stálost operací“.

40. Strana 375, čl. 65 odst. 8 třetí pododstavec písm. h)

Místo:

„h) operace, pro něž jsou částky nebo sazby podpory stanoveny v příloze I nařízení o EZFRV; nebo“

má být:

„h) operace, pro něž jsou částky nebo sazby podpory stanoveny v příloze II nařízení o EZFRV; nebo“.

41. Strana 375, čl. 65 odst. 11

Místo:

„11. Operace může získat podporu z jednoho nebo více fondů ESI nebo z jednoho či více programů a z jiných nástrojů Unie za předpokladu, že položka výdajů uvedená v žádosti o proplacení prostřednictvím jednoho ...“

má být:

„11. Operace může získat podporu z jednoho nebo více fondů ESI nebo z jednoho či více programů a z jiných nástrojů Unie za předpokladu, že položka výdajů uvedená v žádosti o platbu úhrady z jednoho ...“.

42. Strana 377, čl. 70 odst. 2 písm. b)

Místo:

„b) celková částka přidělená v rámci programu na operace mimo programovou oblast nepřesáhne 15 % podpory z EFRR, Fondu soudržnosti a MFF na úrovni priority, ...“

má být:

„b) celková částka přidělená v rámci programu na operace mimo programovou oblast nepřesáhne 15 % podpory z EFRR, Fondu soudržnosti a ENRF na úrovni priority, ...“.

43. Strana 377, název článku 71

Místo:

„Trvalost operací“

má být:

„Stálost operací“.

44. Strana 379, čl. 76 druhý pododstavec

Místo:

„Rozhodnutí Komise o přijetí programu představuje rozhodnutí o financování ve smyslu článku 84 finančního nařízení ...“

má být:

„Rozhodnutí Komise o přijetí programu představuje rozhodnutí o financování ve smyslu čl. 84 odst. 2 finančního nařízení ...“.

45. Strana 380, článek 80

Místo:

„Částky uváděné v programech předložených členskými státy, v odhadech výdajů, výkazech výdajů, žádostech o platby a účetních závěrkách ...“

má být:

„Částky uváděné v programech předložených členskými státy, v odhadech výdajů, žádostech o platbu a účetních závěrkách ...“.

46. Strana 381, čl. 86 odst. 1

Místo:

„...na které se ve stanoveném období nevztahuje předběžné financování nebo žádost o platbu, včetně všech žádostí o platby, které ...“

má být:

„...na které se ve stanoveném období nevztahuje předběžné financování nebo žádost o platbu, včetně všech žádostí o platbu, které ...“.

47. Strana 383, čl. 92 odst. 3

Místo:

„3. V roce 2016 Komise ve své technické úpravě na rok 2017 v souladu s články 4 a 5 nařízení (EU, Euratom) č. 1311/2013, přezkoumá ... V souladu s článkem 5 nařízení (EU, Euratom) č. 1311/2013, se úpravy ...“

má být:

„3. V roce 2016 Komise ve své technické úpravě na rok 2017 v souladu s články 6 a 7 nařízení (EU, Euratom) č. 1311/2013, přezkoumá ... V souladu s článkem 7 nařízení (EU, Euratom) č. 1311/2013, se úpravy ...“.

48. Strana 387, čl. 96 odst. 3 písm. b)

Místo:

„b) orientační částka podpory z EFRR na integrovaná opatření pro udržitelný rozvoj měst, která mají být prováděna v souladu s čl. 7 odst. 3 nařízení o EFRR, ...“

má být:

„b) orientační částka podpory z EFRR na integrovaná opatření pro udržitelný rozvoj měst, která mají být prováděna v souladu s čl. 7 odst. 4 nařízení o EFRR, ...“.

49. Strana 391, čl. 106 první pododstavec bod 9 písm. a)

Místo:

„a) nákladů na dosahování stanovených milníků, výstupů a výsledků s ohledem na bod 2, ...“

má být:

„a) nákladů na dosahování stanovených milníků a cílů pro výstupy a výsledky s ohledem na bod 2, ...“.

50. Strana 393, čl. 111 odst. 4 třetí pododstavec

Místo:

„... mohou členské státy s maximálně jedním operačním programem na fond zahrnout informace týkající se předběžných podmínek podle čl. 50 odst. 3, informace vyžadované podle čl. 50 odst. 4 a informace ...“

má být:

„... mohou členské státy s maximálně jedním operačním programem na fond zahrnout informace týkající se předběžných podmínek podle čl. 50 odst. 4, informace vyžadované podle čl. 50 odst. 5 a informace ...“.

51. Strana 394, čl. 112 odst. 3

Místo:

„... musí být doprovázeny odhadem částky, na kterou hodlají členské státy podat žádosti o platby pro stávající rozpočtový rok a následující rozpočtový rok.“

má být:

„... musí být doprovázeny odhadem částky, na kterou hodlají členské státy podat žádosti o platbu pro stávající rozpočtový rok a následující rozpočtový rok.“

52. Strana 397, čl. 122 odst. 2 první pododstavec druhá věta

Místo:

„Oznámí Komisi nesrovnalosti v příspěvcích z fondů přesahující 10 000 EUR a průběžně ji informují o podstatném pokroku v souvisejících správních a soudních řízení.“

má být:

„Oznámí Komisi nesrovnalosti v příspěvcích z některého z fondů nebo z ENRF přesahující 10 000 EUR a průběžně ji informují o podstatném pokroku v souvisejících správních a soudních řízeních.“

53. Strana 397, čl. 122 odst. 2 druhý pododstavec písm. c)

Místo:

„c) případy, které řídicí nebo certifikační orgán odhalil a napravil dříve, než byly příslušné výdaje zahrnuty do výkazu výdajů předkládaných Komisi.“

má být:

„c) případy, které řídicí nebo certifikační orgán odhalil a napravil dříve, než byly příslušné výdaje zahrnuty do žádosti o platbu předložené Komisi.“

54. Strana 397, čl. 122 odst. 2 čtvrtý pododstavec druhá věta

Místo:

„Členské státy se mohou rozhodnout nevymáhat od příjemce neoprávněně vyplacenou částku příspěvku z fondů, pokud nepřesahuje 250 EUR bez zahrnutí úroku.“

má být:

„Členské státy se mohou rozhodnout nevymáhat od příjemce neoprávněně vyplacenou částku příspěvku z některého z fondů nebo z ENRF, pokud nepřesahuje 250 EUR bez zahrnutí úroku.“

55. Strana 400, čl. 125 odst. 3 písm. b)

Místo:

„b) zajišťuje, aby vybraná operace spadala do působnosti dotčeného fondu nebo fondů a aby mohla být přiřazena ke kategorii zásahu, nebo v případě ENRF opatření, určené v prioritě nebo prioritách operačního programu;“

má být:

„b) zajišťuje, aby vybraná operace spadala do působnosti ENRF, dotčeného fondu nebo dotčených fondů a aby mohla být přiřazena ke kategorii zásahu, nebo v případě ENRF opatření, určené v prioritě nebo prioritách operačního programu;“.

56. Strana 400, čl. 125 odst. 3 písm. f)

Místo:

„f) zajistí, aby po přemístění výrobní činnosti mimo programovou oblast nebyly do operací, které by měly získat podporu z fondů, začleněny činnosti, které byly nebo měly být předmětem řízení o zpětném získání vyplacených částek podle článku 71;“

má být:

„f) zajistí, aby po přemístění výrobní činnosti mimo programovou oblast nebyly do operací, které by měly získat podporu z fondů nebo ENRF, začleněny činnosti, které byly nebo měly být předmětem řízení o zpětném získání vyplacených částek podle článku 71;“.

57. Strana 401, čl. 126 písm. d)

Místo:

„... a který umožňuje zaznamenávat a ukládat všechny údaje potřebné k vypracování žádostí o platby a účetní závěrky, včetně záznamů o částkách, jež ...“

má být:

„... a který umožňuje zaznamenávat a ukládat všechny údaje potřebné k vypracování žádostí o platbu a účetní závěrky, včetně záznamů o částkách, jež ...“.

58. Strana 401, čl. 126 písm. h) druhá věta

Místo:

„Částky získané zpět se vracejí do rozpočtu Unie před uzavřením operačního programu tak, že se odečtou z následného výkazu výdajů.“

má být:

„Částky získané zpět se vracejí do rozpočtu Unie před uzavřením operačního programu tak, že se odečtou z následné žádosti o platbu.“

59. Strana 402, hlava II název

Místo:

„FINANČNÍ ŘÍZENÍ, SESTAVENÍ, KONTROLA A SCHVALOVÁNÍ ÚČETNÍ ZÁVĚRKY, UZAVÍRÁNÍ OPERAČNÍCH PROGRAMŮ A FINANČNÍ OPRAVY“

má být:

„FINANČNÍ ŘÍZENÍ, SESTAVENÍ, KONTROLA A SCHVALOVÁNÍ ÚČETNÍ ZÁVĚRKY A FINANČNÍ OPRAVY“.

60. Strana 402, článek 129

Místo:

„Členský stát zajistí, aby do uzavření operačního programu byla výše výdajů z veřejných zdrojů vyplacených příjemcům nejméně rovna příspěvku z fondů vyplacenému členskému státu Komisi.“

má být:

„Členský stát zajistí, aby do uzavření operačního programu byla výše výdajů z veřejných zdrojů vyplacených příjemcům nejméně rovna příspěvku z fondů a z ENRF vyplacenému členskému státu Komisi.“

61. Strana 402, čl. 130 odst. 2

Místo:

„2. Příspěvek z fondů nebo z ENRF na určitou prioritu poskytovaný prostřednictvím průběžných plateb a platby konečného zůstatku nesmí být vyšší než:

- a) způsobilé veřejné výdaje uvedené v žádosti o platbu pro danou prioritu; nebo
- b) příspěvek z fondů nebo z ENRF na prioritu stanovený v rozhodnutí Komise o schválení operačního programu.“

má být:

„2. Příspěvek z fondů nebo z ENRF na určitou prioritu poskytovaný prostřednictvím průběžných plateb a platby konečného zůstatku nesmí být vyšší než:

- a) způsobilé veřejné výdaje uvedené v žádostech o platbu pro danou prioritu; nebo
- b) příspěvek z fondů nebo z ENRF na prioritu stanovený v rozhodnutí Komise o schválení operačního programu,
podle toho, co je nižší.“

62. Strana 403, čl. 131 odst. 2

Místo:

„2. Způsobilé výdaje zahrnuté v žádosti o platbu musí být doloženy potvrzenými fakturami nebo účetními doklady stejné důkazní hodnoty, kromě ...“

má být:

„2. Způsobilé výdaje zahrnuté v žádosti o platbu musí být doloženy přijatými fakturami nebo účetními doklady stejné důkazní hodnoty, kromě ...“.

63. Strana 403, název článku 132

Místo:

„Vyplácení příjemcům“

má být:

„Platba příjemcům“.

64. Strana 403, čl. 132 odst. 1 první pododstavec

Místo:

„1. Řídící orgán v závislosti na dostupných finančních prostředcích z počátečního a ročního předběžného financování a záloh zajistí, aby příjemci ...“

má být:

„1. Řídící orgán v závislosti na dostupných finančních prostředcích z počátečního a ročního předběžného financování a průběžných plateb zajistí, aby příjemci ...“.

65. Strana 403, čl. 132 odst. 2 první pododstavec písm. a)

Místo:

„a) částka uvedená v žádosti o platbu je nesprávná nebo nebyly předloženy příslušné podklady, včetně dokladů nutných k řízení ověřování podle čl. 125 prvního pododstavce odst. 4 písm. a);“

má být:

„a) částka uvedená v žádosti o platbu je nesprávná nebo nebyly předloženy příslušné podklady, včetně dokladů nutných k ověření podle čl. 125 odst. 4 prvního pododstavce písm. a);“.

66. Strana 406, čl. 139 odst. 7 třetí věta

Místo:

„Takové zpětné získání finanční částky nepředstavuje finanční opravu a nesnižuje podporu příslušného operačního programu poskytovanou z fondů.“

má být:

„Takové zpětné získání finanční částky nepředstavuje finanční opravu a nesnižuje podporu příslušného operačního programu poskytovanou z fondů a z ENRF.“

67. Strana 406, čl. 139 odst. 8

Místo:

„... o částce k tíži fondů pro daný účetní rok... V případě nesouhlasu přijme Komise prostřednictvím prováděcích aktů rozhodnutí, v němž stanoví částku k tíži fondů pro daný účetní rok. Toto rozhodnutí nepředstavuje finanční opravu a nesnižuje podporu příslušného operačního programu poskytovanou z fondů. Na základě ...“

má být:

„... o částce k tíži fondů a ENRF pro daný účetní rok... V případě nesouhlasu přijme Komise prostřednictvím prováděcích aktů rozhodnutí, v němž stanoví částku k tíži fondů a ENRF pro daný účetní rok. Toto rozhodnutí nepředstavuje finanční opravu a nesnižuje podporu příslušného operačního programu poskytovanou z fondů a z ENRF. Na základě ...“.

68. Strana 406, čl. 140 odst. 1 první pododstavec

Místo:

„... řídicí orgán zajistí, aby všechny doklady o výdajích podporovaných z fondů o operacích, u nichž jsou ...“

má být:

„... řídicí orgán zajistí, aby všechny doklady o výdajích podporovaných z fondů a z ENRF na operace, u nichž jsou ...“.

69. Strana 406, čl. 140 odst. 1 čtvrtý pododstavec

Místo:

„Lhůta uvedená v prvním pododstavci se přeruší buď v případě právního řízení, anebo na základě řádně odůvodněné žádosti Komise.“

má být:

„Lhůta uvedená v prvním a druhém pododstavci se přeruší buď v případě právního řízení, anebo na základě řádně odůvodněné žádosti Komise.“

70. Strana 407, čl. 142 odst. 1 písm. b)

Místo:

„b) určitý výdaj ve výkazu výdajů je spojen s nesrovnalostí, jež má závažné finanční důsledky a která nebyla napravena;“

má být:

„b) určitý výdaj v žádosti o platbu je spojen s nesrovnalostí, jež má závažné finanční důsledky a která nebyla napravena;“.

71. Strana 407, čl. 142 odst. 1 písm. e)

Místo:

„e) nebyla dokončena opatření ke splnění předběžných podmínek, s výhradou podmínek stanovených v článku 19;“

má být:

„e) nebyla dokončena opatření ke splnění předběžných podmínek, které podléhají podmínkám stanoveným v článku 19;“.

72. Strana 407, čl. 142 odst. 1 písm. f)

Místo:

„f) z přezkumu výkonnosti určité priority vyplývá, že se došlo k závažnému selhání, pokud jde o dosažení milníků této priority týkajících se finančních ukazatelů a ukazatelů výstupů a klíčových prováděcích kroků stanovených ve výkonnostním rámci, s výhradou podmínek stanovených v článku 22.“

má být:

„f) z přezkumu výkonnosti určité priority vyplývá, že došlo k závažnému selhání, pokud jde o dosažení milníků této priority týkajících se finančních ukazatelů a ukazatelů výstupů a klíčových prováděcích kroků stanovených ve výkonnostním rámci, který podléhá podmínkám stanoveným v článku 22.“

73. Strana 407, čl. 143 odst. 2 čtvrtá věta

Místo:

„Finanční opravy zaznamená řídící orgán do účetní závěrky za účetní rok, ve kterém se o zrušení rozhodlo.“

má být:

„Finanční opravy se zaznamenají do účetní závěrky za účetní rok, ve kterém se o zrušení rozhodlo.“

74. Strana 408, čl. 144 odst. 5

Místo:

„5. Pokud členský stát neplní své povinnosti podle článku 95, může Komise v závislosti na míře porušování těchto povinností provést finanční opravu zrušením celého příspěvku ze strukturálních fondů pro dotyčný členský stát nebo části tohoto příspěvku.“

má být:

„5. Pokud členský stát neplní své povinnosti podle článku 95, může Komise v závislosti na míře porušování těchto povinností provést finanční opravu zrušením celého příspěvku z fondů nebo ENRF pro dotyčný členský stát nebo části tohoto příspěvku.“

75. Strana 408, čl. 145 odst. 5

Místo:

„5. V případě dohody a aniž je dotčen odstavec 6 tohoto článku může členský stát opětovně použít příslušné fondy v souladu s čl. 143 odst. 3.“

má být:

„5. V případě dohody a aniž je dotčen odstavec 7 tohoto článku může členský stát opětovně použít příslušné fondy nebo ENRF v souladu s čl. 143 odst. 3.“

76. Strana 409, čl. 145 odst. 7 první pododstavec

Místo:

„7. ..., sníží výsledná finanční oprava podporu z fondů na daný operační fond.“

má být:

„7. ..., sníží výsledná finanční oprava podporu z fondů nebo ENRF na daný operační program.“

77. Strana 409, čl. 147 odst. 1 první věta

Místo:

„1. Každá částka, která má být vrácena do rozpočtu Unie, se uhrazuje přede dnem splatnosti uvedeným v příkazu k úhradě vydaném v souladu s článkem 73 finančního nařízení.“

má být:

„1. Každá částka, která má být vrácena do rozpočtu Unie, se uhrazuje přede dnem splatnosti uvedeným v příkazu k úhradě vydaném v souladu s článkem 78 finančního nařízení.“

78. Strana 423, příloha II, tabulka, druhý sloupec

Místo:

„Ukazatel a případně jednotka měření“

má být:

„Ukazatel či případně klíčový krok provádění a jednotka měření“.

79. Strana 426, příloha IV, oddíl 1 písm. j)

Místo:

„j) ustanovení ohledně využívání zdrojů připadajících na podporu z fondů ESI po skončení období způsobilosti v souladu s článkem 45 a politiku pro případ vystoupení z finančního nástroje, pokud jde o příspěvek z těchto fondů;“

má být:

„j) ustanovení ohledně opětovného využití zdrojů připadajících na podporu z fondů ESI po skončení období způsobilosti v souladu s článkem 45 a politiku opuštění finančního nástroje, pokud jde o tyto zdroje;“.

80. Strana 426, příloha IV, oddíl 2 písm. a)

Místo:

„a) investiční strategii nebo politiku finančního nástroje, všeobecné podmínky zamýšlených dluhových produktů, cílové příjemce a opatření, která mají být podporována;“

má být:

„a) investiční strategii nebo politiku finančního nástroje, všeobecné podmínky zamýšlených půjček nebo záruk, cílové konečné příjemce a opatření, která mají být podporována;“.

81. Strana 427, příloha IV, oddíl 2 písm. c)

Místo:

„c) využití nebo opětovné využití zdrojů připadajících na podporu z fondů ESI v souladu s články 43, 44 a 45;“

má být:

„c) opětovné využití zdrojů připadajících na podporu z fondů ESI v souladu s články 44 a 45;“.

82. Strana 453, příloha XI, část I, tabulka, první sloupec „Tematické cíle

Místo:

„Posilování institucionální kapacity orgánů veřejné správy a zúčastněných stran a účinné veřejné správy.“

má být:

„Posilování institucionální kapacity veřejných orgánů a zúčastněných stran a přispívání k účinné veřejné správě.“

83. Strana 458, příloha XII, oddíl 2.2 odst. 3 druhý pododstavec

Místo:

„Každý dokument týkající se provádění operace, jenž je použit pro veřejnost nebo pro účastníky, včetně jakéhokoli potvrzení účasti nebo jiného potvrzení, musí obsahovat prohlášení o tom, že operační program byl podporován z daného fondu (fondů).“

má být:

„Každý dokument týkající se provádění operace, jenž je použit pro veřejnost nebo pro účastníky, včetně jakéhokoli potvrzení účasti nebo jiného potvrzení, musí obsahovat prohlášení o tom, že operace byly podporována z daného fondu (fondů).“

84. Strana 459, příloha XII, oddíl 3.2 odst. 2

Místo:

„Řídící orgán poskytne soubory informačních a komunikačních materiálů, včetně šablon v elektronické podobě, jež mají případně příjemcům podpory, aby splnili své povinnosti stanovené v bodě 2.2.“

má být:

„Řídící orgán poskytne soubory informačních a komunikačních materiálů, včetně šablon v elektronické podobě, jež mají případně pomoci příjemcům podpory, aby splnili své povinnosti stanovené v bodě 2.2.“

85. Strana 461, příloha XIII, oddíl 3 část A bod viii)

Místo:

„viii) Postupy pro vypracování prohlášení o odpovědnosti za správu, zpráva o provedených kontrolách a o zjištěných nedostatcích a shrnutí výsledků závěrečných auditů a kontrol za daný rok.“

má být:

„viii) Postupy pro vypracování prohlášení uvedeného v čl. 59 odst. 5 písm. a) finančního nařízení a každoroční souhrn zpráv o auditu a provedených kontrolách, včetně zjištěných nedostatků, podle čl. 59 odst. 5 písm. b) uvedeného nařízení.“

BERIGTIGELSE

til Europa-Parlamentets og Rådets forordning (EU) nr. 1303/2013 af 17. december 2013 om fælles bestemmelser for Den Europæiske Fond for Regionaludvikling, Den Europæiske Socialfond, Samhørighedsfonden, Den Europæiske Landbrugsfond for Udvikling af Landdistrikterne og Den Europæiske Hav- og Fiskerifond og om generelle bestemmelser for Den Europæiske Fond for Regionaludvikling, Den Europæiske Socialfond, Samhørighedsfonden og Den Europæiske Hav- og Fiskerifond og om ophævelse af Rådets forordning (EF) nr. 1083/2006

(EUT L 347 af 20.12.2013, s. 320)

1. Side 320, fodnote 3

I stedet for:

"⁽³⁾ EUT C 47 af 17.2.2011, s. 1, ..."

læses:

"⁽³⁾ EUT C 47 af 17.2.2012, s. 1, ...".

2. Side 326, betragtning 44

I stedet for:

"... Anmodninger om mellemliggende betalinger bør derfor ske i etaper. ... en minimumsandel af de faktiske beløb i de foregående anmodninger er blevet anvendt til støtteberettigede udgifter."

læses:

"... Ansøgninger om mellemliggende betalinger bør derfor ske i etaper. ... en minimumsandel af de faktiske beløb i de foregående ansøgninger er blevet anvendt til støtteberettigede udgifter."

3. Side 327, betragtning 46

I stedet for:

"... og at fastsætte yderligere regler for anvendelsen af midler efter støtteberettigelsesperiodens ophør."

læses:

"... og at fastsætte yderligere regler for genanvendelsen af midler efter støtteberettigelsesperiodens ophør."

4. Side 329, betragtning 69

I stedet for:

"... er det nødvendigt at fastlægge fælles regler for forfinansiering, anmodninger om mellemliggende betalinger og betaling af den endelige saldo, ..."

læses:

"... er det nødvendigt at fastlægge fælles regler for forfinansiering, ansøgninger om mellemliggende betalinger og betaling af den endelige saldo, ...".

5. Side 329, betragtning 70, 1. pkt.

I stedet for:

"...og refunderes hurtigt efter forelæggelsen af betalingsanmodninger."

læses:

"...og refunderes hurtigt efter forelæggelsen af betalingskrav."

6. Side 329, betragtning 71, 1. pkt.

I stedet for:

"... hvis der er ...tegn på uregelmæssigheder i forbindelse med en betalingsanmodning eller ..."

læses:

"... hvis der er ... tegn på uregelmæssigheder i forbindelse med en betalingsansøgning eller ...".

7. Side 330, betragtning 73

I stedet for:

"..., såvel som i en situation, hvor en betalingsanmodning er blevet forelagt, men hvor betalingsfristen er blevet afbrudt eller betalingen er blevet suspenderet."

læses:

"..., såvel som i en situation, hvor en betalingsansøgning er blevet forelagt, men hvor betalingsfristen er blevet afbrudt eller betalingen er blevet suspenderet."

8. Side 334, betragtning 109, 1. pkt.

I stedet for:

"Attesteringsmyndigheden bør udarbejde betalingsanmodninger og forelægge dem for Kommissionen."

læses:

"Attesteringsmyndigheden bør udarbejde betalingsansøgninger og forelægge dem for Kommissionen."

9. Side 334, betragtning 112, 2. pkt.

I stedet for:

"... bør anmodninger om mellemliggende betalinger refunderes med en sats ..."

læses:

"... bør ansøgninger om mellemliggende betalinger refunderes med en sats ...".

10. Side 334, betragtning 113

I stedet for:

"Støttemodtagere bør modtage støtten fuldt ud senest 90 dage efter datoen for modtagerens forelæggelse af betalingsanmodningen med forbehold af ... Den årlige forfinansiering bør hvert år være udlignet ved godkendelsen af regnskaberne."

læses:

"Støttemodtagere bør modtage støtten fuldt ud senest 90 dage efter datoen for modtagerens forelæggelse af betalingskravet med forbehold af ... Den årlige forfinansiering bør være udlignet ved godkendelsen af regnskaberne."

11. Side 334, betragtning 114

I stedet for:

"... i en anmodning om mellemliggende betaling efter det regnskabsår, hvor ..."

læses:

"... i en ansøgning om mellemliggende betaling efter det regnskabsår, hvor ...".

12. Side 335, betragtning 123, 1. pkt.

I stedet for:

"... konsekvenstilpasninger i forbindelse med betalingsanmodninger, oprettelse ..."

læses:

"... konsekvenstilpasninger i forbindelse med betalingsansøgninger, oprettelse ...".

13. Side 336, betragtning 126

I stedet for:

"... de modeller, der skal bruges, når der sammen med betalingsanmodninger til Kommissionen forelægges supplerende oplysninger ... modellen for betalingsanmodninger og modellen for regnskaberne bør vedtages ..."

læses:

"... de modeller, der skal bruges, når der sammen med betalingsansøgninger til Kommissionen forelægges supplerende oplysninger ... modellen for betalingsansøgninger og modellen for regnskaberne bør vedtages ...".

14. Side 336, betragtning 127, 3. pkt.

I stedet for:

"Disse gennemførelsesretsakter vedrører fastsættelse af metoderne til at indberette oplysninger om bistand til klimaforandringsmål, fastsættelse af metoderne til opstilling af milepæle og mål for præstationsrammerne, fastlæggelse af standardvilkår og –betingelser i ..."

læses:

"Disse gennemførelsesretsakter vedrører fastsættelse af metoderne til at indberette oplysninger om bistand til klimaforandringsmål, fastsættelse af metoderne til opstilling af delmål og mål for resultatrammen, fastlæggelse af standardvilkår og –betingelser i ...".

15. Side 339, artikel 2, nr. 22)

I stedet for:

"22) "betalingsanmodning": en betalingsansøgning eller udgiftserklæring, der forelægges af medlemsstaten for Kommissionen"

læses:

"22) "betalingsansøgning": en betalingsansøgning eller udgiftserklæring, der forelægges af medlemsstaten for Kommissionen".

16. Side 339, artikel 2, nr. 26)

I stedet for:

"26) "spærret konto": ... en skriftlig aftale mellem et offentligt organ, der er støttemodtager, og den private partner, der er godkendt af forvaltningsmyndigheden eller et bemyndiget organ, og som er oprettet specielt til opbevaring af de midler, der skal udbetales efter støtteberettigelsesperioden, udelukkende ..."

læses:

"26) "spærret konto": ... en skriftlig aftale mellem et offentligt organ, der er støttemodtager, og den private partner, der er godkendt af forvaltningsmyndigheden eller et bemyndiget organ, og som er oprettet specielt til opbevaring af de midler, der skal udbetales efter støtteberettigelsesperioden, for så vidt angår et finansielt instrument, eller under støtteberettigelsesperioden og/eller efter støtteberettigelsesperioden, for så vidt angår en OPP-operation, udelukkende ...".

17. Side 340, artikel 3

I stedet for:

"Når der i henhold til artikel 16, stk. 2 og 3, artikel 29, stk. 3, artikel 30, stk. 2 og 3, ..."

læses:

"Når der i henhold til artikel 16, stk. 2 og 4, artikel 29, stk. 4, artikel 30, stk. 2 og 3, ...".

18. Side 349, artikel 23, stk. 1, tredje afsnit

I stedet for:

"Med henblik på andet afsnit, litra b) anses hver af disse betingelser for at være opfyldt, hvis ..."

læses:

"Med henblik på andet afsnit, litra c) anses hver af disse betingelser for at være opfyldt, hvis ...".

19. Side 350, artikel 23, stk. 5

I stedet for:

"... senest tre måneder efter medlemsstatens fremsættelse af dem i overensstemmelse med stk. 3 ..."

læses:

"... senest tre måneder efter medlemsstatens fremsættelse af dem i overensstemmelse med stk. 4 ...".

20. Side 350, artikel 23, stk. 6, andet afsnit, 2. pkt.

I stedet for:

"Denne gennemførelsesretsakt finder kun anvendelse på betalingsanmodninger forelagt efter datoen for vedtagelsen af gennemførelsesretsakten."

læses:

"Denne gennemførelsesretsakt finder kun anvendelse på betalingsansøgninger forelagt efter datoen for vedtagelsen af gennemførelsesretsakten."

21. Side 351, artikel 23, stk. 9, tredje afsnit, 2. pkt.

I stedet for:

"En suspension af betalinger finder anvendelse på betalingsanmodninger forelagt de berørte programmer efter datoen for afgørelsen om suspension."

læses:

"En suspension af betalinger finder anvendelse på betalingsansøgninger forelagt de berørte programmer efter datoen for afgørelsen om suspension."

22. Side 351, artikel 23, stk. 11, tredje afsnit, litra a)

I stedet for:

- "a) Højst 50 % af ESI-fondenes forpligtelser for næste regnskabsår i det første tilfælde af manglende overholdelse af en procedure vedrørende uforholdsmæssigt store underskud, jf. stk. 9, første afsnit, litra a), eller højst 25 % af ESI- fondenes forpligtelser for næste regnskabsår i det første tilfælde af manglende overholdelse af en korrigerende handlingsplan i forbindelse med en procedure vedrørende uforholdsmæssigt store ubalancer, jf. stk. 9, første afsnit, litra b), eller undladelse af at træffe de anbefalede korrigerende foranstaltninger i forbindelse med en procedure vedrørende uforholdsmæssigt store ubalancer, jf. stk. 9, første afsnit, litra c).
I takt med graden af manglende overholdelse forøges suspensionens omfang gradvis op til 100 % af ESI-fondenes forpligtelser for næste regnskabsår i forbindelse med en procedure vedrørende uforholdsmæssigt store underskud og op til 50 % af ESI-fondenes forpligtelser for næste regnskabsår i forbindelse med en procedure vedrørende uforholdsmæssigt store ubalancer."

læses:

- "a) Højst 50 % af ESI-fondenes forpligtelser for næste finansår i det første tilfælde af manglende overholdelse af en procedure vedrørende uforholdsmæssigt store underskud, jf. stk. 9, første afsnit, litra a), eller højst 25 % af ESI- fondenes forpligtelser for næste regnskabsår i det første tilfælde manglende overholdelse af en korrigerende handlingsplan i forbindelse med en procedure vedrørende uforholdsmæssigt store ubalancer, jf. stk. 9, første afsnit, litra b), eller undladelse af at træffe de anbefalede korrigerende foranstaltninger i forbindelse med en procedure vedrørende uforholdsmæssigt store ubalancer, jf. stk. 9, første afsnit, litra c).
I takt med graden af manglende overholdelse forøges suspensionens omfang gradvis op til 100 % af ESI-fondenes forpligtelser for næste finansår i forbindelse med en procedure vedrørende uforholdsmæssigt store underskud og op til 50 % af ESI-fondenes forpligtelser for næste finansår i forbindelse med en procedure vedrørende uforholdsmæssigt store ubalancer."

23. Side 351, artikel 23, stk. 11, tredje afsnit, litra c)

I stedet for:

"c) Højst 50 % af ESI-fondenes forpligtelser for næste regnskabsår eller højst 0,5 % af det nominelle BNP i det første tilfælde af manglende overholdelse, jf. stk. 9, første afsnit, litra d) og e)."

læses:

"c) Højst 50 % af ESI-fondenes forpligtelser for næste finansår eller højst 0,5 % af det nominelle BNP i det første tilfælde af manglende overholdelse, jf. stk. 9, første afsnit, litra d) og e)."

24. Side 352, artikel 24, stk. 1, 2. pkt.

I stedet for:

"Hvis en medlemsstat opfylder en af følgende betingelser efter den 21. december 2013, skal den forhøjede sats, som højst kan udgøre 100 %, finde anvendelse på dens betalingsanmodninger for perioden indtil den 30. juni 2016:"

læses:

"Hvis en medlemsstat opfylder en af følgende betingelser efter den 21. december 2013, skal den forhøjede sats, som højst kan udgøre 100 %, finde anvendelse på dens betalingsansøgninger for perioden indtil den 30. juni 2016:"

25. Side 352, artikel 24, stk. 2

I stedet for:

"2. ... EU-støtten i form af de mellemliggende betalinger og betalinger af den endelige saldo dog ikke være højere end den offentlige støtte og den maksimale støtte fra ESI-fondene for hver prioritet for EFRU, ESF og Samhørighedsfonden eller for hver foranstaltning for ELFUL og EHFF som fastsat i Kommissionens afgørelse om godkendelse af programmet."

læses:

"2. ... EU-støtten i form af de mellemliggende betalinger og betalinger af den endelige saldo dog ikke være højere end:

a) de offentlige udgifter eller

b) den maksimale støtte fra ESI-fondene for hver prioritet for EFRU, ESF og

Samhørighedsfonden eller for hver foranstaltning for ELFUL og EHFF som fastsat i

Kommissionens afgørelse om godkendelse af programmet,

afhængig af hvad der er lavest."

26. Side 353, artikel 25, stk. 1

I stedet for:

"... en del af de midler, der er omhandlet i artikel 59 og programmeret i overensstemmelse med de fondsspecifikke regler, efter aftale med Kommissionen overføres til teknisk bistand på initiativ af Kommissionen til gennemførelse af foranstaltninger i forbindelse med den pågældende medlemsstat i overensstemmelse med artikel 58, stk. 1, tredje afsnit, litra k), ..."

læses:

"... en del af de midler, der er omhandlet i artikel 59 og programmeret i overensstemmelse med de fondsspecifikke regler, efter aftale med Kommissionen overføres til teknisk bistand på initiativ af Kommissionen til gennemførelse af foranstaltninger i forbindelse med den pågældende medlemsstat i overensstemmelse med artikel 58, stk. 1, tredje afsnit, litra l), ...".

27. Side 356, artikel 33, stk. 6, 2. pkt.

I stedet for:

"... på grundlag af et forslag fra en medlemsstat vedtage eller ændre disse befolkningsgrænser i sin afgørelse i henhold til artikel 15, stk. 2 eller 3 ..."

læses:

"... på grundlag af et forslag fra en medlemsstat vedtage eller ændre disse befolkningsgrænser i sin afgørelse i henhold til artikel 16, stk. 2 eller 4 ...".

28. Side 360, artikel 38, stk. 5, 1. pkt.

I stedet for:

"5. De organer, ... kan for deres del ved gennemførelsen af finansielle instrumenter gennem holdingfonde overdrage en del af gennemførelsen til finansielle formidlere, forudsat at disse enheder på eget ansvar sikrer, ..."

læses:

"5. De organer, ... kan for deres del ved gennemførelsen af finansielle instrumenter gennem holdingfonde overdrage en del af gennemførelsen til finansielle formidlere, forudsat at disse organer på eget ansvar sikrer, ...".

29. Side 360, artikel 38, stk. 7, indledningen

I stedet for:

"... vilkårene og betingelserne for bidrag fra programmer til finansielle instrumenter i finansieringsaftaler i overensstemmelse med bilag III på følgende niveauer:"

læses:

"... vilkårene og betingelserne for bidrag fra programmer til det finansielle instrument i finansieringsaftaler i overensstemmelse med bilag IV på følgende niveauer:".

30. Side 363, artikel 39, stk. 7, 1. og 2. pkt.

I stedet for:

"... skal medlemsstatens betalingsanmodning til Kommissionen ... Sådanne betalingsanmodninger skal være baseret på ..."

læses:

"... skal medlemsstatens betalingsansøgning til Kommissionen ... Sådanne betalingsansøgninger skal være baseret på ...".

31. Side 363, artikel 39, stk. 8, litra a)

I stedet for:

"a) ... i nærværende artikels stk. 2, første afsnit, litra a, de i artikel 42, stk. 3, første afsnit, litra b), omhandlede midler"

læses:

"a) ... i nærværende artikels stk. 2, første afsnit, litra a), de i artikel 42, stk. 1, første afsnit, litra b), omhandlede midler".

32. Side 364, artikel 41, overskriften

I stedet for:

"Betalingsanmodninger, der vedrører udgifter til finansielle instrumenter"

læses:

"Betalingsansøgninger, der vedrører udgifter til finansielle instrumenter".

33. Side 364, artikel 41, stk. 1, indledning

I stedet for:

"... indgives der trinvis anmodninger om mellemliggende betalinger, når ..."

læses:

"... indgives der trinvis ansøgninger om mellemliggende betalinger, når ...".

34. Side 364, artikel 41, stk. 1, litra a)

I stedet for:

"a) ... som anføres i alle anmodninger om mellemliggende betalinger indgivet ...
Anmodninger om mellemliggende betalinger, der indgives ..."

læses:

"a) ... som anføres i alle ansøgninger om mellemliggende betalinger indgivet ...
Ansøgninger om mellemliggende betalinger, der indgives ...".

35. Side 364, artikel 41, stk. 1, litra b)

I stedet for:

"b) alle anmodninger om mellemliggende betalinger, jf. nærværende stykkes litra a), kan
..."

læses:

"b) alle ansøgninger om mellemliggende betalinger, jf. nærværende stykkes litra a), kan
..."

36. Side 364, artikel 41, stk. 1, litra c)

I stedet for:

"c) efterfølgende anmodninger om mellemliggende betalinger i
støtteberettigelsesperioden kan først indgives:"

læses:

"c) efterfølgende ansøgninger om mellemliggende betalinger i
støtteberettigelsesperioden kan først indgives:"

37. Side 364, artikel 41, stk. 1, litra c), nr. i)

I stedet for:

- "i) for den anden anmodning om mellemliggende betaling, når mindst 60 % af beløbet i den første anmodning om mellemliggende betalinger er blevet anvendt til støtteberettigede udgifter ..."

læses:

- "i) for den anden ansøgning om mellemliggende betaling, når mindst 60 % af beløbet i den første ansøgning om mellemliggende betaling er blevet anvendt til støtteberettigede udgifter ...".

38. Side 364, artikel 41, stk. 1, litra c), nr. ii)

I stedet for:

- "ii) for den tredje og efterfølgende anmodninger om mellemliggende betalinger, når mindst 85 % af beløbene i de foregående anmodninger om mellemliggende betalinger er blevet anvendt til støtteberettigede udgifter ..."

læses:

- "ii) for den tredje og efterfølgende ansøgninger om mellemliggende betalinger, når mindst 85 % af beløbene i de foregående ansøgninger om mellemliggende betaling er blevet anvendt til støtteberettigede udgifter ...".

39. Side 364, artikel 41, stk. 1, litra d)

I stedet for:

"d) alle anmodninger om mellemliggende betalinger, ... skal særskilt oplyse om de samlede programbidrag, der er udbetalt til det finansielle instrument, og om de beløb, der er udbetalt som støtteberettigede udgifter ..."

læses:

"d) alle ansøgninger om mellemliggende betalinger, ... skal særskilt oplyse om de samlede programbidrag, der er udbetalt til de finansielle instrumenter, og om de beløb, der er udbetalt som støtteberettigede udgifter ...".

40. Side 364, artikel 41, stk. 2

I stedet for:

"... skal anmodninger om mellemliggende betalinger og ..."

læses:

"... skal ansøgninger om mellemliggende betalinger og ...".

41. Side 364, artikel 41, stk. 3

I stedet for:

"3. ... om reglerne om tilbagetrækning af betalinger til finansielle instrumenter og mulige konsekvenstilpasninger i forbindelse med betalingsanmodninger."

læses:

"3. ... om reglerne om tilbagetrækning af betalinger til finansielle instrumenter og mulige konsekvenstilpasninger i forbindelse med betalingsansøgninger."

42. Side 364, artikel 41, stk. 4, 1. pkt.

I stedet for:

"4. ... vedtager Kommission gennemførelsesretsakter som fastlægger de modeller, der skal bruges, når der sammen med betalingsanmodninger til Kommissionen forelægges supplerende oplysninger om finansielle instrumenter."

læses:

"4. ... vedtager Kommission gennemførelsesretsakter som fastlægger de modeller, der skal bruges, når der sammen med betalingsansøgninger til Kommissionen forelægges supplerende oplysninger om finansielle instrumenter."

43. Side 365, artikel 42, stk. 4, indledningen

I stedet for:

"4. De støtteberettigede udgifter, der oplyses i overensstemmelse med stk. 1 og 2, må ikke overstige ..."

læses:

"4. De støtteberettigede udgifter, der oplyses i overensstemmelse med stk. 1, 2 og 3, må ikke overstige ...".

44. Side 365, artikel 42, stk. 4, litra a)

I stedet for:

"a) den samlede støtte fra ESI-fondene, der er udbetalt med henblik på stk. 1 og 2 ..."

læses:

"a) den samlede støtte fra ESI-fondene, der er udbetalt med henblik på stk. 1, 2 og 3 ...".

45. Side 365, artikel 42, stk. 5, første afsnit, 1. pkt.

I stedet for:

"5. Det organ, der gennemfører holdingfonden, eller de organer, der gennemfører de finansielle instrumenter, jf. artikel 38, stk. 4, litra a) og b), kan opkræve forvaltningsomkostninger og -gebyrer som omhandlet i stk. 1, første afsnit, litra d), og stk. 2, i nærværende artikel, og må ikke overstige de tærskler ..."

læses:

"5. Opkræver det organ, der gennemfører holdingfonden, eller de organer, der gennemfører de finansielle instrumenter, jf. artikel 38, stk. 4, litra a) og b), forvaltningsomkostninger og -gebyrer som omhandlet i stk. 1, første afsnit, litra d), og stk. 2, i nærværende artikel, må de ikke overstige de tærskler ...".

46. Side 365, artikel 43, stk. 2

I stedet for:

"2. Renter og anden indtjening, der kan henføres til støtte fra ESI-fondene udbetalt til finansielle instrumenter, anvendes til de samme formål, herunder godtgørelse af afholdte forvaltningsomkostninger eller betaling af forvaltningsgebyrer under det finansielle instrument i overensstemmelse med artikel 42, stk. 1, første afsnit, litra d), og udgifter betalt i overensstemmelse med artikel 42, stk. 2, som den oprindelige støtte fra ESI-fondene, enten inden for samme finansielle instrument eller efter afviklingen af det finansielle instrument inden for andre finansielle instrumenter eller støtteformer ..."

læses:

"2. Renter og anden indtjening, der kan henføres til støtte fra ESI-fondene udbetalt til finansielle instrumenter, anvendes til de samme formål, herunder godtgørelse af afholdte forvaltningsomkostninger eller betaling af forvaltningsgebyrer under det finansielle instrument i overensstemmelse med artikel 42, stk. 1, første afsnit, litra d), og i overensstemmelse med artikel 42, stk. 2 og 3, som den oprindelige støtte fra ESI- fondene, enten inden for samme finansielle instrument eller, efter afviklingen af det finansielle instrument, inden for andre finansielle instrumenter eller støtteformer ...".

47. Side 366 artikel 44, stk. 2

I stedet for:

"2. Forvaltningsmyndigheden sikrer, at der føres passende registre over anvendelsen af de midler, der er omhandlet i stk. 1."

læses:

"2. Forvaltningsmyndigheden sikrer, at der føres passende registre over genanvendelsen af de midler, der er omhandlet i stk. 1."

48. Side 366, artikel 45, overskriften og artiklen

I stedet for:

"Anvendelse af midler efter støtteberettigelsesperiodens ophør

Medlemsstaterne træffer de nødvendige foranstaltninger for at sikre, at de midler, der betales tilbage til finansielle instrumenter, ... anvendes i overensstemmelse med målene for programmet eller programmerne ..."

læses:

"Genanvendelse af midler efter støtteberettigelsesperiodens ophør

Medlemsstaterne træffer de nødvendige foranstaltninger for at sikre, at de midler, der betales tilbage til finansielle instrumenter, ... genanvendes i overensstemmelse med målene for programmet eller programmerne ...".

49. Side 368, artikel 50, stk. 2, 2. og 3. pkt.

I stedet for:

"De fremlagte data skal referere til værdier for indikatorer for fuldt gennemførte operationer samt, hvor det er muligt, tage hensyn til gennemførelsesstadiet for udvalgte operationer. De skal desuden beskrive en sammenfatning af resultaterne af alle de vurderinger af programmet, som er blevet tilgængelige i løbet af det foregående regnskabsår, eventuelle faktorer, der påvirker programmets resultat, samt de foranstaltninger, der er truffet."

læses:

"De fremlagte data skal referere til værdier for indikatorer for fuldt gennemførte operationer samt for udvalgte operationer, i det omfang dette er muligt under hensyn til operationernes gennemførelsesstadium. De skal desuden beskrive en sammenfatning af resultaterne af alle de vurderinger af programmet, som er blevet tilgængelige i løbet af det foregående finansår, eventuelle faktorer, der påvirker programmets resultat, samt de foranstaltninger, der er truffet."

50. Side 368, artikel 50, stk. 5

I stedet for:

"5. Den årlige gennemførelsesrapport, der skal forelægges i 2019, og den endelige gennemførelsesrapport for ESI-fondene skal, ud over de oplysninger og den vurdering, der er omhandlet i stk. 2 og 3, indeholde oplysninger om ..."

læses:

"5. Den årlige gennemførelsesrapport, der skal forelægges i 2019, og den endelige gennemførelsesrapport for ESI-fondene skal, ud over de oplysninger og den vurdering, der er omhandlet i stk. 2 og 4, indeholde oplysninger om ...".

51. Side 368, artikel 51, stk. 2

I stedet for:

"2. Det årlige statusmøde kan dække mere end ét program. I 2017 og 2019 skal det årlige statusmøde omfatte alle operationelle programmer i medlemsstaten ..."

læses:

"2. Det årlige statusmøde kan dække mere end ét program. I 2017 og 2019 skal det årlige statusmøde omfatte alle programmer i medlemsstaten ...".

52. Side 373, artikel 61, stk. 4

I stedet for:

"4. Den metode, som anvendes til at fratrække nettoindtægterne fra udgifterne til den operation, som er omfattet af den betalingsanmodning, som forelægges Kommissionen, fastlægges ..."

læses:

"4. Den metode, som anvendes til at fratrække nettoindtægterne fra udgifterne til den operation, som er omfattet af den betalingsansøgning, som forelægges Kommissionen, fastlægges ...".

53. Side 374, artikel 64, stk. 1, indledningen

I stedet for:

"1. I tilfælde af en OPP-operation, hvor støttemodtageren er et offentligretligt organ, kan udgifter under en OPP-operation, som er afholdt og betalt af den private partner, uanset artikel 65, stk. 2, anses som afholdt og betalt af en støttemodtager og medtages i en betalingsanmodning til Kommissionen, ..."

læses:

"1. I tilfælde af en OPP-operation, hvor støttemodtageren er et offentligretligt organ, kan udgifter under en OPP-operation, som er afholdt og betalt af den private partner, uanset artikel 65, stk. 2, anses som afholdt og betalt af en støttemodtager og medtages i en betalingsansøgning til Kommissionen, ...".

54. Side 374, artikel 64, stk. 2

I stedet for:

"2. Betalinger til støttemodtagere, der foretages på grundlag af udgifter medtaget i en betalingsanmodning i overensstemmelse med stk. 1, ..."

læses:

"2. Betalinger til støttemodtagere, der foretages på grundlag af udgifter medtaget i en betalingsansøgning i overensstemmelse med stk. 1, ...".

55. Side 375, artikel 65, stk. 8, andet afsnit, 1. pkt.

I stedet for:

"... senest ved den endelige betalingsanmodning, som forelægges af støttemodtageren."

læses:

"... senest ved det endelige betalingskrav, som forelægges af støttemodtageren."

56. Side 375, artikel 65, stk. 11

I stedet for:

"11. ... forudsat at den udgiftspost, der er medtaget i en betalingsanmodning om refusion fra en af ESI-fondene, ikke modtager støtte fra en anden fond eller et andet EU-instrument ..."

læses:

"11. ... forudsat at den udgiftspost, der er medtaget i en betalingsansøgning om refusion fra en af ESI-fondene, ikke modtager støtte fra en anden fond eller et andet EU-instrument ...".

57. Side 379. artikel 76, stk. 2

I stedet for:

"Kommissionens afgørelse om vedtagelse af et program udgør en finansieringsafgørelse, jf. finansforordningens artikel 84 og ..."

læses:

"Kommissionens afgørelse om vedtagelse af et program udgør en finansieringsafgørelse, jf. finansforordningens artikel 84, stk. 2, og ...".

58. Side 379, artikel 79, overskriften

I stedet for:

"Betalingsanmodninger"

læses:

"Betalingsansøgninger".

59. Side 379, artikel 79, stk. 1

I stedet for:

"1. Den specifikke procedure for betalingsanmodninger i forbindelse med hver ESI-fond og de oplysninger, der skal gives i den forbindelse, fastlægges i de fondsspecifikke regler."

læses:

"1. Den specifikke procedure for betalingsansøgninger i forbindelse med hver ESI-fond og de oplysninger, der skal gives i den forbindelse, fastlægges i de fondsspecifikke regler."

60. Side 380, artikel 79, stk. 2

I stedet for:

"2. Betalingsanmodningen, der skal forelægges Kommissionen, ..."

læses:

"2. Betalingsansøgningen, der skal forelægges Kommissionen, ...".

61. Side 380, artikel 80

I stedet for:

"... udgiftsoverslag, udgiftsoversigter, betalingsanmodninger, regnskaber og ... udtrykkes i euro."

læses:

"... udgiftsoverslag, betalingsansøgninger, regnskaber og ... udtrykkes i euro."

62. Side 380, artikel 83, stk. 1, indledningen

I stedet for:

"1. Betalingsfristen for en mellemliggende betalingsanmodning kan afbrydes ..."

læses:

"1. Betalingsfristen for et krav om en mellemliggende betaling kan afbrydes ...".

63. Side 380, artikel 83, stk. 1, litra b)

I stedet for:

"b) ... udgifterne i en betalingsanmodning knytter sig en uregelmæssighed med alvorlige finansielle konsekvenser"

læses:

"b) ... udgifterne i en betalingsansøgning knytter sig en uregelmæssighed med alvorlige finansielle konsekvenser".

64. Side 380, artikel 83, stk. 2, 1. pkt.

I stedet for:

"... som er omfattet af den betalingsanmodning, der er berørt af ..."

læses:

"... som er omfattet af det betalingskrav, der er berørt af ...".

65. Side 381, artikel 86, stk. 1

I stedet for:

"1. Alle programmer underlægges en frigørelsesprocedure, der fastlægges ud fra, at beløb knyttet til en forpligtelse, som ikke er omfattet af forfinansiering eller af en betalingsanmodning inden for en nærmere fastsat periode, herunder enhver betalingsanmodning, ..."

læses:

"1. Alle programmer underlægges en frigørelsesprocedure, der fastlægges ud fra, at beløb knyttet til en forpligtelse, som ikke er omfattet af forfinansiering eller af en betalingsansøgning inden for en nærmere fastsat periode, herunder enhver betalingsansøgning, ...".

66. Side 381, artikel 87, stk. 1, litra b)

I stedet for:

"b) det ikke har været muligt at forelægge en betalingsanmodning ..."

læses:

"b) det ikke har været muligt at forelægge en betalingsansøgning ...".

67. Side 383, artikel 92, stk. 3

I stedet for:

"3. I 2016 skal Kommissionen i sin tekniske justering for 2017, i overensstemmelse med artikel 4 og 5 i forordning (EU, Euratom) nr. 1311/2013, ... I overensstemmelse med artikel 5 i forordning (EU, Euratom) nr. 1311/2013 skal de nødvendige justeringer fordeles ligeligt ..."

læses:

"3. I 2016 skal Kommissionen i sin tekniske justering for 2017, i overensstemmelse med artikel 6 og 7 i forordning (EU, Euratom) nr. 1311/2013, ... I overensstemmelse med artikel 7 i forordning (EU, Euratom) nr. 1311/2013 skal de nødvendige justeringer fordeles ligeligt ...".

68. Side 387, artikel 96, stk. 3, litra b)

I stedet for:

"b) det vejledende EFRU-støttebeløb ..., der skal gennemføres i overensstemmelse med artikel 7, stk. 3, i EFRU-forordningen ..."

læses:

"b) det vejledende EFRU-støttebeløb ..., der skal gennemføres i overensstemmelse med artikel 7, stk. 4, i EFRU-forordningen ...".

69. Side 390, artikel 102, stk. 6, 1. pkt.

I stedet for:

"6. Udgifter til et stort projekt kan medtages i en betalingsanmodning efter den underretning, der er omhandlet i stk. 1, ..."

læses:

"6. Udgifter til et stort projekt kan medtages i en betalingsansøgning efter den underretning, der er omhandlet i stk. 1, ...".

70. Side 390, artikel 104, stk. 1, 3. pkt.

I stedet for:

"Output og resultater af en fælles handlingsplan skal være aftalt mellem medlemsstaten og Kommissionen og skal bidrage til særlige mål under de operationelle programmer og danne grundlag ..."

læses:

"Output og resultater af en fælles handlingsplan skal være aftalt mellem medlemsstaten og Kommissionen og skal bidrage til specifikke mål under de operationelle programmer og danne grundlag...".

71. Side 391, artikel 106, stk. 1, nr. 9), litra a)

I stedet for:

"a) udgifterne til at nå delmål, outputmål og resultatmål, jf. nr. 2), ..."

læses:

"a) udgifterne til at nå delmålene og målene for output og resultater, jf. nr. 2), ...".

72. Side 392, artikel 107, stk. 3

I stedet for:

"3. I afgørelsen omhandlet i stk. 2 fastlægges ... udgifterne til at opnå disse delmål, outputmål og resultatmål ..."

læses:

"3. I afgørelsen omhandlet i stk. 2 fastlægges ... udgifterne til at opnå disse delmål og mål for output og resultater ...".

73. Side 393, artikel 111, stk. 4, tredje afsnit

I stedet for:

"... kan medlemsstater med kun ét operationelt program pr. fond medtage oplysninger om forhåndsbetingelser, jf. artikel 50, stk. 3, de oplysninger, der er fastsat i artikel 50, stk. 4, ..."

læses:

"... kan medlemsstater med kun ét operationelt program pr. fond medtage oplysninger om forhåndsbetingelser, jf. artikel 50, stk. 4, de oplysninger, der er fastsat i artikel 50, stk. 5, ...".

74. Side 394, artikel 112, stk. 3

I stedet for:

"3. Et overslag over de beløb, som medlemsstaterne forventer at forelægge betalingsanmodninger for ..."

læses:

"3. Et overslag over de beløb, som medlemsstaterne forventer at forelægge betalingsansøgninger for ...".

75. Side 397, artikel 122, stk. 2, første afsnit, 2. pkt.

I stedet for:

"De underretter Kommissionen om uregelmæssigheder, der overstiger 10 000 EUR i bidrag fra fondene, og ..."

læses:

"De underretter Kommissionen om uregelmæssigheder, der overstiger 10 000 EUR i bidrag fra enhver af fondene eller EHFF, og ...".

76. Side 397, artikel 122, stk. 2, andet afsnit, litra c)

I stedet for:

"c) tilfælde, der opdages og korrigeres af forvaltningsmyndigheden eller attesteringsmyndigheden, før den pågældende udgift er medtaget i den udgiftsoversigt, der forelægges for Kommissionen."

læses:

"c) tilfælde, der opdages og korrigeres af forvaltningsmyndigheden eller attesteringsmyndigheden, før den pågældende udgift er medtaget i en betalingsansøgning, der forelægges for Kommissionen."

77. Side 397, artikel 122, stk. 2, fjerde afsnit, 2. pkt.

I stedet for:

"Medlemsstaterne kan beslutte ikke at inddrive et uretmæssigt udbetalt beløb, hvis det beløb, der skal inddrives fra modtageren, uden renter ikke overstiger 250 EUR i bidrag fra fondene."

læses:

"Medlemsstaterne kan beslutte ikke at inddrive et uretmæssigt udbetalt beløb, hvis det beløb, der skal inddrives fra modtageren, uden renter ikke overstiger 250 EUR i bidrag fra enhver af fondene eller EHFF."

78. Side 400, artikel 125, stk. 3, litra b)

I stedet for:

"b) sikre, at de udvalgte operationer falder ind under fondens eller fondenes anvendelsesområde og kan henføres under en interventionskategori eller, for EHFF's vedkommende, en foranstaltning, der er angivet i det operationelle programs prioritet(er);"

læses:

"b) sikre, at de udvalgte operationer falder ind under EHFF's, fondens eller fondenes anvendelsesområde og kan henføres under en interventionskategori eller, for EHFF's vedkommende, en foranstaltning, der er angivet i det operationelle programs prioritet(er);"

79. Side 398, artikel 124, stk. 1

I stedet for:

"... inden forelæggelsen af den første mellemliggende betalingsanmodning for Kommissionen."

læses:

"... inden forelæggelsen af den første ansøgning om mellemliggende betaling for Kommissionen."

80. Side 399, artikel 124, stk. 3, andet afsnit, 2. pkt.

I stedet for:

"... afbryder undersøgelsen af disse dokumenter ikke behandlingen af mellemliggende betalingsanmodninger."

læses:

"... afbryder undersøgelsen af disse dokumenter ikke behandlingen af ansøgninger om mellemliggende betaling."

81. Side 399, artikel 124, stk. 5, tredje afsnit, 2. pkt.

I stedet for:

"... afbryder med forbehold af anvendelse af artikel 83 ikke behandlingen af mellemliggende betalingsanmodninger."

læses:

"... afbryder med forbehold af anvendelse af artikel 83 ikke behandlingen af ansøgninger om mellemliggende betaling."

82. Side 401, artikel 126, litra a)

I stedet for:

"a) udarbejde og forelægge Kommissionen betalingsanmodninger og attestere, ..."

læses:

"a) udarbejde og forelægge Kommissionen betalingsansøgninger og attestere, ...".

83. Side 401, artikel 126, litra d)

I stedet for:

"... alle data, som kræves til udarbejdelse af betalingsanmodninger og regnskaber, herunder ..."

læses:

"... alle data, som kræves til udarbejdelse af betalingsansøgninger og regnskaber, herunder ...".

84. Side 401, artikel 126, litra e)

I stedet for:

"... sikre, at den med henblik på udarbejdelse og forelæggelse af betalingsanmodninger har modtaget ..."

læses:

"... sikre, at den med henblik på udarbejdelse og forelæggelse af betalingsansøgninger har modtaget ...".

85. Side 401, artikel 126, litra f)

I stedet for:

"... med henblik på udarbejdelse og forelæggelse af betalingsanmodninger tage hensyn til ..."

læses:

"... med henblik på udarbejdelse og forelæggelse af betalingsansøgninger tage hensyn til ...".

86. Side 401, artikel 126, litra h), 2. pkt.

I stedet for:

"Inddrevne beløb betales tilbage til EU-budgettet, inden det operationelle program afsluttes, ved at trække dem fra i den efterfølgende udgiftsoversigt."

læses:

"Inddrevne beløb betales tilbage til EU-budgettet, inden det operationelle program afsluttes, ved at trække dem fra i den efterfølgende betalingsansøgning."

87. Side 402, overskriften til afsnit II

I stedet for:

"FINANSIEL FORVALTNING, FORBEREDELSE, GENNEMGANG, GODKENDELSE
OG AFSLUTNING AF REGNSKABER OG FINANSIELLE KORREKTIONER"

læses:

FINANSIEL FORVALTNING, FORBEREDELSE, GENNEMGANG OG
GODKENDELSE AF REGNSKABER OG FINANSIELLE KORREKTIONER".

88. Side 402, artikel 129

I stedet for:

"... at de offentlige udgifter, der er betalt til støttemodtagere, senest ved afslutningen af det operationelle program som minimum svarer til det fondsbidrag, som Kommissionen har betalt til medlemsstaten."

læses:

"... at de offentlige udgifter, der er betalt til støttemodtagere, senest ved afslutningen af det operationelle program som minimum svarer til det bidrag fra fondene og EHFF, som Kommissionen har betalt til medlemsstaten."

89. Side 402, artikel 130, stk. 1, 1. pkt.

I stedet for:

"... på de støtteberettigede udgifter til prioriteten inkluderet i betalingsanmodningen."

læses:

"... på de støtteberettigede udgifter til prioriteten inkluderet i betalingsansøgningen."

90. Side 402, artikel 130, stk. 2

I stedet for:

"2. ...

- a) de støtteberettigede offentlige udgifter, der er angivet i betalingsanmodningen for prioriteten, eller
- b) fondenes eller EHFF's bidrag til prioriteten som fastsat i Kommissionens afgørelse om godkendelse af det operationelle program."

læses:

"2. ...

- a) de støtteberettigede offentlige udgifter, der er angivet i betalingsansøgningerne for prioriteten, eller
- b) fondenes eller EHFF's bidrag til prioriteten som fastsat i Kommissionens afgørelse om godkendelse af det operationelle program,
afhængig af hvad der er lavest."

91. Side 402, overskriften til artikel 131

I stedet for:

"Betalingsanmodninger"

læses:

"Betalingsansøgninger".

92. Side 402, artikel 131, stk. 1, indledningen

I stedet for:

"1. Betalingsanmodninger omfatter for hver prioritet:"

læses:

"1. Betalingsansøgninger omfatter for hver prioritet:".

93. Side 403, artikel 131, stk. 2

I stedet for:

"2. Støtteberettigede udgifter medtaget i en betalingsanmodning skal dokumenteres ...
Når det drejer sig om disse støtteformer, skal beløbene i betalingsanmodningen være ..."
læses:

"2. Støtteberettigede udgifter medtaget i en betalingsansøgning skal dokumenteres ...
Når det drejer sig om disse støtteformer, skal beløbene i betalingsansøgningen være ...".

94. Side 403, artikel 131, stk. 3

I stedet for:

"... svarende til udgifterne i en betalingsanmodning til modtagerne."
læses:

"... svarende til udgifterne i en betalingsansøgning til modtagerne."

95. Side 403, artikel 131, stk. 4, indledningen

I stedet for:

"4. Uanset stk. 1 kan betalingsanmodningen for så vidt angår statsstøtte ..."

læses:

"4. Uanset stk. 1 kan betalingsansøgningen for så vidt angår statsstøtte ...".

96. Side 403, artikel 131, stk. 4, litra c)

I stedet for:

"... korrigeres den efterfølgende betalingsanmodning i overensstemmelse hermed."

læses:

"... korrigeres den efterfølgende betalingsansøgning i overensstemmelse hermed."

97. Side 403, artikel 131, stk. 5

I stedet for:

"5. Hver betalingsanmodning, der omfatter forskud af den type som er nævnt i stk. 4, ..."

læses:

"5. Hver betalingsansøgning, der omfatter forskud af den type som er nævnt i stk. 4, ...".

98. Side 403, artikel 131, stk. 6, 1. pkt.

I stedet for:

"For at sikre ensartede betingelser for gennemførelsen af denne artikel, vedtager Kommissionen gennemførelsesretsakter som fastlægger modellen til betalingsanmodninger."

læses:

"For at sikre ensartede betingelser for gennemførelsen af denne artikel, vedtager Kommissionen gennemførelsesretsakter som fastlægger modellen til betalingsansøgninger."

99. Side 403, artikel 132, stk. 1, første afsnit

I stedet for:

"... og senest 90 dage fra datoen for modtagerens indgivelse af betalingsanmodningen."

læses:

"... og senest 90 dage fra datoen for modtagerens indgivelse af betalingskravet."

100. Side 403, artikel 132, stk. 2, første afsnit, litra a)

I stedet for:

"a) betalingsanmodningen ikke er forfalden til betaling, eller ..."

læses:

"a) betalingskravet ikke er forfalden til betaling, eller ...".

101. Side 403, artikel 133, stk. 1, 1. pkt.

I stedet for:

"De medlemsstater, der ikke har indført euroen som national valuta på datoen for betalingsanmodningen, omregner ..."

læses:

"De medlemsstater, der ikke har indført euroen som national valuta på datoen for betalingsansøgningen, omregner ...".

102. Side 404, overskriften til artikel 135

I stedet for:

"Frister for indgivelse af de mellemliggende betalingsanmodninger og for betaling"

læses:

"Frister for indgivelse af ansøgninger om mellemliggende betaling og for betaling".

103. Side 404, artikel 135, stk. 1

I stedet for:

"1. Attesteringsmyndigheden sender regelmæssigt en anmodning om mellemliggende betaling ... lade sådanne beløb indgå i betalingsanmodninger, der forelægges ..."

læses:

"1. Attesteringsmyndigheden sender regelmæssigt en ansøgning om mellemliggende betaling ... lade sådanne beløb indgå i betalingsansøgninger, der forelægges ...".

104. Side 404, artikel 135, stk. 2

I stedet for:

"Attesteringsmyndigheden fremlægger den endelige anmodning om en mellemliggende betaling ... den første mellemliggende betalingsanmodning for det næste regnskabsår."

læses:

"Attesteringsmyndigheden fremlægger den endelige ansøgning om en mellemliggende betaling ... den første ansøgning om mellemliggende betaling for det næste regnskabsår."

105. Side 404, artikel 135, stk. 3

I stedet for:

"3. Den første mellemliggende betalingsanmodning må ikke finde sted, før ..."

læses:

3. Den første ansøgning om mellemliggende betaling må ikke finde sted, før ...".

106. Side 404, artikel 135, stk. 5

I stedet for:

"... senest 60 dage efter, at betalingsanmodningen er registreret hos Kommissionen."

læses:

"... senest 60 dage efter, at betalingsansøgningen er registreret hos Kommissionen."

107. Side 404, artikel 136, stk. 1

I stedet for:

"... for hvilken der ikke i overensstemmelse med artikel 131 er fremlagt en betalingsanmodning udfærdiget i overensstemmelse med artikel 135."

læses:

"... for hvilken der ikke i overensstemmelse med artikel 135 er fremlagt en betalingsansøgning udfærdiget i overensstemmelse med artikel 131."

108. Side 405, artikel 137, stk. 1, litra a)

I stedet for:

"a) de samlede støtteberettigede udgifter, der er opført i attesteringsmyndighedens regnskabssystemer, som er medtaget i betalingsanmodninger indgivet til Kommissionen ..."

læses:

"a) de samlede støtteberettigede udgifter, der er opført i attesteringsmyndighedens regnskabssystemer, som er medtaget i betalingsansøgninger indgivet til Kommissionen ...".

109. Side 405, artikel 137, stk. 1, litra d)

I stedet for:

"... de udgifter, der er anmeldt for samme regnskabsår i betalingsanmodninger, ledsaget af ..."

læses:

"... de udgifter, der er anmeldt for samme regnskabsår i betalingsansøgninger, ledsaget af ...".

110. Side 405, artikel 137, stk. 2

I stedet for:

"2. Hvis en medlemsstat udelader udgifter, der tidligere var medtaget i en anmodning om mellemliggende betaling for regnskabsåret ... medtages i en anmodning om mellemliggende betaling, der vedrører et efterfølgende regnskabsår."

læses:

"2. Hvis en medlemsstat udelader udgifter, der tidligere var medtaget i en ansøgning om mellemliggende betaling for regnskabsåret ... medtages i en ansøgning om mellemliggende betaling, der vedrører et efterfølgende regnskabsår."

111. Side 405, artikel 139, stk. 5, 2. pkt.

I stedet for:

"... må ikke afbryde behandlingen af anmodninger om mellemliggende betalinger og ..."

læses:

"... må ikke afbryde behandlingen af ansøgninger om mellemliggende betalinger og ...".

112. Side 406, artikel 139, stk. 7, 3. pkt.

I stedet for:

"En sådan inddrivelse udgør ikke en finansiel korrektion og reducerer ikke støtten fra fondene til det operationelle program."

læses:

"En sådan inddrivelse udgør ikke en finansiel korrektion og reducerer ikke støtten fra fondene og EHFF til det operationelle program."

113. Side 406, artikel 139, stk. 8

I stedet for:

"... det beløb, der har udgiftsvirkning for fondene for regnskabsåret, ... Hvis der ikke foreligger sådanne aftaler, vedtager Kommissionen en afgørelse i form af en gennemførelsesretsakt om fastsættelse af beløb med udgiftsvirkning for fondene for et regnskabsår. En sådan afgørelse udgør ikke en finansiel korrektion og reducerer ikke støtten fra fondene til det operationelle program."

læses:

"... det beløb, der har udgiftsvirkning for fondene og EHFF for regnskabsåret, ... Hvis der ikke foreligger sådanne aftaler, vedtager Kommissionen en afgørelse i form af en gennemførelsesretsakt om fastsættelse af beløb med udgiftsvirkning for fondene og EHFF for et regnskabsår. En sådan afgørelse udgør ikke en finansiel korrektion og reducerer ikke støtten fra fondene og EHFF til det operationelle program."

114. Side 406, artikel 140, stk. 1, første afsnit

I stedet for:

"... sikrer forvaltningsmyndigheden, at al dokumentation vedrørende udgifter afholdt af fondene til operationer, ..."

læses:

"... sikrer forvaltningsmyndigheden, at al dokumentation vedrørende udgifter afholdt af fondene og EHFF til operationer, ...".

115. Side 406, artikel 140, stk. 1, fjerde afsnit

I stedet for:

"Den i første afsnit nævnte tidsperiode afbrydes, hvis der indledes søgsmål, eller hvis Kommissionen fremsætter begrundet anmodning herom."

læses:

"Den i første eller andet afsnit nævnte tidsperiode afbrydes, hvis der indledes søgsmål, eller hvis Kommissionen fremsætter begrundet anmodning herom."

116. Side 407, artikel 142, stk. 1, litra b)

I stedet for:

"b) udgifterne i en udgiftsoversigt er behæftet med en uregelmæssighed med alvorlige finansielle konsekvenser, der ikke er korrigeret"

læses:

"b) udgifterne i en betalingsansøgning er behæftet med en uregelmæssighed med alvorlige finansielle konsekvenser, der ikke er korrigeret".

117. Side 407, artikel 143, stk. 2, 4. pkt.

I stedet for:

"De finansielle korrektioner registreres i regnskabet af forvaltningsmyndigheden for det regnskabsår, i hvilket annulleringen besluttet."

læses:

"De finansielle korrektioner registreres i regnskabet for det regnskabsår, i hvilket annulleringen besluttet."

118. Side 408, artikel 144, stk. 1, første afsnit, litra c)

I stedet for:

"c) udgifterne i en betalingsanmodning er ukorrekte ..."

læses:

"c) udgifterne i en betalingsansøgning er ukorrekte ...".

119. Side 408, artikel 144, stk. 5

I stedet for:

"5. Hvis en medlemsstat ikke overholder sine forpligtelser i henhold til artikel 95, kan Kommissionen, afhængigt af omfanget af den manglende overholdelse af disse forpligtelser, foretage en finansiel korrektion ved at annullere hele eller en del af strukturfondenes bidrag til den pågældende medlemsstat."

læses:

"5. Hvis en medlemsstat ikke overholder sine forpligtelser i henhold til artikel 95, kan Kommissionen, afhængigt af omfanget af den manglende overholdelse af disse forpligtelser, foretage en finansiel korrektion ved at annullere hele eller en del af bidraget fra fondene eller EHFF til den pågældende medlemsstat."

120. Side 408, artikel 145, stk. 5

I stedet for:

"5. I tilfælde af enighed, og med forbehold af stk. 6 i nærværende artikel, kan medlemsstaten genanvende de pågældende midler i overensstemmelse med artikel 143, stk. 3."

læses:

"5. I tilfælde af enighed, og med forbehold af stk. 7 i nærværende artikel, kan medlemsstaten genanvende de pågældende fonde eller EHFF i overensstemmelse med artikel 143, stk. 3."

121. Side 409, artikel 145, stk. 7, første afsnit

I stedet for:

"7. Hvis Kommissionen, under udførelse af sine opgaver i henhold til artikel 75, eller Den Europæiske Revisionsret, konstaterer uregelmæssigheder, der viser en alvorlig mangel i forvaltnings- og kontrolsystemernes effektive funktionsmåde, skal den deraf følgende finansielle korrektion reducere støtten fra fondene til det operationelle program."

læses:

"7. Hvis Kommissionen, under udførelse af sine opgaver i henhold til artikel 75, eller Den Europæiske Revisionsret, konstaterer uregelmæssigheder, der viser en alvorlig mangel i forvaltnings- og kontrolsystemernes effektive funktionsmåde, skal den deraf følgende finansielle korrektion reducere støtten fra fondene eller EHFF til det operationelle program."

122. Side 409, artikel 147, stk. 1, 1. pkt.

I stedet for:

"1. Enhver skyldig tilbagebetaling til Den Europæiske Unions almindelige budget foretages før den forfaldsdato, der er anført i indtægtsordren, som er udstedt i henhold til finansforordningens artikel 73."

læses:

"1. Enhver skyldig tilbagebetaling til Den Europæiske Unions almindelige budget foretages før den forfaldsdato, der er anført i indtægtsordren, som er udstedt i henhold til finansforordningens artikel 78."

123. Side 423, bilag II, tabellen, anden kolonne

I stedet for:

"Indikator og evt. måleenhed"

læses:

"Indikator eller, hvor det er relevant, centralt trin i gennemførelsen og måleenhed".

124. Side 426, bilag IV, punkt 1, litra j)

I stedet for:

"j) bestemmelser om anvendelse af midler, der kan henføres til støtte fra ESI-fondene, efter støtteberettigelsesperiodens ophør, jf. artikel 45, og en exitpolitik for ESI-fondenes bidrag i relation til det finansielle instrument"

læses:

"j) bestemmelser om genanvendelse af midler, der kan henføres til støtte fra ESI-fondene, efter støtteberettigelsesperiodens ophør, jf. artikel 45, og en exitpolitik vedrørende disse midler i relation til det finansielle instrument".

125. Side 426, bilag IV, punkt 2, litra a)

I stedet for:

"a) det finansielle instruments investeringsstrategi eller -politik, almindelige vilkår og betingelser for påtænkte gældsprodukter, modtagermålgruppen og de aktioner, der skal støttes"

læses:

"a) det finansielle instruments investeringsstrategi eller -politik, almindelige vilkår og betingelser for påtænkte lån eller garantier, modtagermålgruppen og de aktioner, der skal støttes".

126. Side 427, bilag IV, punkt 2, litra c)

I stedet for:

"c) anvendelsen og genanvendelsen af midler, der kan henføres til støtte fra ESI-fondene, jf. artikel 43, 44 og 45"

læses:

"c) genanvendelsen af midler, der kan henføres til støtte fra ESI-fondene, jf. artikel 44 og 45".

127. Side 458, bilag XII, afsnit 2.2., punkt 3, andet afsnit

I stedet for:

"Alle dokumenter, der vedrører gennemførelsen af en operation ... skal indeholde oplysning om, at der er ydet støtte til det operationelle program gennem fonden eller fondene."

læses:

"Alle dokumenter, der vedrører gennemførelsen af en operation ... skal indeholde oplysning om, at der er ydet støtte til operationen gennem fonden eller fondene."

128. Side 461, bilag XIII, punkt 1, nr. i)

I stedet for:

"i) Frifindelse af en organisatorisk struktur, som omfatter forvaltnings- og attesteringsmyndighedernes funktioner, og fordelingen af funktioner ..."

læses:

"i) Eksistensen af en organisatorisk struktur, som omfatter forvaltnings- og attesteringsmyndighedernes funktioner, og fordelingen af funktioner ...".

129. Side 461, bilag XIII, punkt 3, litra A, nr. viii)

I stedet for:

"viii) Procedurer til udarbejdelse af forvaltningserklæringen, rapportering om udførte kontroller og identificerede svagheder samt den årlige sammenfatning af de endelige revisioner og kontroller."

læses:

"viii) Procedurer til udarbejdelse af forvaltningserklæringen, jf. artikel 59, stk. 5, litra a), i finansforordningen, og den årlige oversigt over de endelige revisionsberetninger og de udførte kontroller, herunder identificerede svagheder, jf. artikel 59, stk. 5, litra b), i finansforordningen."

130. Side 462, bilag XIII, punkt 3, litra B, nr. i)

I stedet for:

"i) Procedurer til attestering af mellemliggende betalingsanmodninger til Kommissionen."

læses:

"i) Procedurer til attestering af ansøgninger om mellemliggende betaling til Kommissionen."

131. Side 462, bilag XIII, punkt 4, litra B

I stedet for:

"... som er blevet udført af eller under revisionsmyndighedens ansvar, inden indgivelsen af betalingsanmodningerne til Kommissionen."

læses:

"... som er blevet udført af eller under revisionsmyndighedens ansvar, inden indgivelsen af betalingsansøgningerne til Kommissionen."

BERICHTIGUNG

der Verordnung (EU) Nr. 1303/2013 des Europäischen Parlaments und des Rates vom 17. Dezember 2013 mit gemeinsamen Bestimmungen über den Europäischen Fonds für regionale Entwicklung, den Europäischen Sozialfonds, den Kohäsionsfonds, den Europäischen Landwirtschaftsfonds für die Entwicklung des ländlichen Raums und den Europäischen Meeres- und Fischereifonds sowie mit allgemeinen Bestimmungen über den Europäischen Fonds für regionale Entwicklung, den Europäischen Sozialfonds, den Kohäsionsfonds und den Europäischen Meeres- und Fischereifonds und zur Aufhebung der Verordnung (EG) Nr. 1083/2006 des Rates

(Amtsblatt der Europäischen Union L 347 vom 20. Dezember 2013)

1. Gesamter Text

Der Ausdruck "Zielwert" bzw. "Zielwerte" wird in der Verordnung durchgehend durch den Ausdruck "Sollvorgabe" bzw. "Sollvorgaben" ersetzt und es werden die aufgrund dieser Änderung erforderlichen grammatikalischen Anpassungen vorgenommen.

2. Gesamter Text

Der Ausdruck "fondsspezifisch" wird in der Verordnung durchgehend durch den Ausdruck "fondsspezifisch" in der entsprechenden grammatikalischen Form ersetzt.

3. Gesamter Text

Der Ausdruck "Basiswert" wird in der Verordnung durchgehend durch den Ausdruck "Ausgangswert" ersetzt.

4. Gesamter Text

Der Ausdruck "vorrangigen Flächen" wird in der Verordnung durchgehend durch den Ausdruck "Schwerpunktbereiche" in der entsprechenden grammatikalischen Form ersetzt.

5. Gesamter Text

Der Ausdruck "Leistungsreserve" wird in der Verordnung durchgehend durch den Ausdruck "leistungsgebundene Reserve" in der entsprechenden grammatikalischen Form ersetzt.

6. Gesamter Text

Der Ausdruck "ermäßigten Nettoeinnahmen" wird in der Verordnung durchgehend durch den Ausdruck "abgezinsten Nettoeinnahmen" ersetzt.

7. Gesamter Text

Die Ausdrücke "strategische Rahmenkonzepte", "strategisches Gesamtkonzept", "strategischer Rahmen", "umfassender strategischer Politikrahmen" bzw. "umfassender strategischer politischer Rahmen" werden in der Verordnung durchgehend durch den Ausdruck "strategischer Politikrahmen" ersetzt.

8. Gesamter Text

Der Ausdruck "Strategien für Meeresgebiete" bzw. "Strategien für die Meeresgebiete" wird in der Verordnung durchgehend durch den Ausdruck "Meeresbeckenstrategie" in der entsprechenden grammatikalischen Form ersetzt.

9. Gesamter Text

Der Ausdruck "öffentlich-rechtliche Körperschaft" wird in der Verordnung durchgehend durch den Ausdruck "Einrichtung des öffentlichen Rechts" in der entsprechenden grammatikalischen Form ersetzt.

10. Gesamter Text

Die Ausdrücke "Förderungswürdigkeit" bzw. "förderungswürdig" werden in der Verordnung durchgehend durch die Ausdrücke "Förderfähigkeit" bzw. "förderfähig" in der entsprechenden grammatikalischen Form ersetzt.

11. Seite 320, Erwägungsgrund 4 Satz 1

Anstatt:

"(4) Was die Gemeinsame Agrarpolitik (GAP) betrifft, wurden bereits signifikante Synergien erzielt, indem die Verwaltungs- und Kontrollregeln für den ersten Pfeiler (Europäischer Garantiefonds für die Landwirtschaft – EGFL) und den zweiten Pfeiler (ELER) der GAP harmonisiert und aufeinander abgestimmt wurden."

muss es heißen:

"(4) Was die Gemeinsame Agrarpolitik (GAP) betrifft, wurden bereits signifikante Synergien erzielt, indem die Verwaltungs- und Kontrollregeln für die erste Säule (Europäischer Garantiefonds für die Landwirtschaft – EGFL) und die zweite Säule (ELER) der GAP harmonisiert und aufeinander abgestimmt wurden."

12. Seite 320, Fußnote 3

Anstatt:

"³ ABl. C 47 vom 17.2.2011, S. 1, ..."

muss es heißen:

"³ ABl. C 47 vom 17.2.2012, S. 1, ..."

13. Seite 327, Erwägungsgrund 46

Anstatt:

"... und weitere Vorschriften für die Verwendung von verbleibenden Mitteln nach Ende des Förderzeitraums festzulegen."

muss es heißen:

"... und weitere Vorschriften für die Wiederverwendung von verbleibenden Mitteln nach Ende des Förderzeitraums festzulegen."

14. Seite 339, Artikel 2 Nummer 22

Anstatt:

"22. "Zahlungsantrag" eine Zahlungsaufforderung oder Ausgabenerklärung, die der Mitgliedstaat bei der Kommission einreicht;"

muss es heißen:

"22. "Zahlungsantrag" einen Zahlungsantrag oder eine Ausgabenerklärung, die der Mitgliedstaat bei der Kommission einreicht;"

Anstatt:

- "26. "Treuhandkonto" ein Bankkonto, das durch eine schriftliche Vereinbarung zwischen einer Verwaltungsbehörde und der Stelle, die das Finanzinstrument einsetzt, oder im Falle eines Vorhabens einer öffentlich-privaten Partnerschaft eine schriftliche Vereinbarung zwischen einer öffentlichen Stelle, die Begünstigter ist, und dem privaten Partner, die von der Verwaltungsbehörde gebilligt wird, und das speziell für Finanzmittel eingerichtet wird, die nach dem Förderzeitraum ausschließlich für die in Artikel 42 Absatz 1 Buchstabe c, Artikel 42 Absatz 2, Artikel 42 Absatz 3 und Artikel 64 vorgesehenen Zwecke ausgezahlt werden, oder ein Bankkonto, das nach Bedingungen eingerichtet wird die eine gleichwertige Sicherheit der Zahlungen aus dem Fonds bieten;"

muss es heißen:

- "26. "Treuhandkonto" ein Bankkonto, das durch eine schriftliche Vereinbarung zwischen einer Verwaltungsbehörde oder einer zwischengeschalteten Stelle und der Stelle, die das Finanzinstrument einsetzt, oder im Falle eines Vorhabens einer öffentlich-privaten Partnerschaft eine schriftliche Vereinbarung zwischen einer öffentlichen Stelle, die Begünstigter ist, und dem privaten Partner, die von der Verwaltungsbehörde oder einer zwischengeschalteten Stelle gebilligt wird, und das speziell für Finanzmittel eingerichtet wird, die im Falle eines Finanzinstrumentes nach dem Förderzeitraum und im Falle eines Vorhabens einer öffentlich-privaten Partnerschaft während des Förderzeitraums und/oder nach dem Förderzeitraum ausschließlich für die in Artikel 42 Absatz 1 Buchstabe c, Artikel 42 Absatz 2, Artikel 42 Absatz 3 und Artikel 64 vorgesehenen Zwecke ausgezahlt werden, oder ein Bankkonto, das nach Bedingungen eingerichtet wird, die eine gleichwertige Sicherheit der Zahlungen aus den Fonds bieten;"

16. Seite 340, Artikel 3

Anstatt:

"Wird nach Artikel 16 Absätze 2 und 3, Artikel 29 Absatz 3, Artikel 30 Absätze 2 und 3..."

muss es heißen:

"Wird nach Artikel 16 Absätze 2 und 4, Artikel 29 Absatz 4, Artikel 30 Absätze 2 und 3..."

17. Seite 343, Artikel 8 Absatz 2 Satz 6

Anstatt:

"Im Falle des EFRE, des ESF und des Kohäsionsfonds wird die Gewichtung den Interventionskategorien zugeordnet, die im Rahmen der von der Kommission angenommenen Systematik festgelegt wurden."

muss es heißen:

"Im Falle des EFRE, des ESF und des Kohäsionsfonds wird die Gewichtung den Interventionskategorien zugeordnet, die im Rahmen der von der Kommission angenommenen Nomenklatur festgelegt wurden."

18. Seite 346, Artikel 16 Absatz 2 Satz 1

Anstatt:

"... einen Beschluss zur Genehmigung der Elemente der Partnerschaftsvereinbarung, die unter Artikel 15 Absatz 1 fallen, ..."

muss es heißen:

"... einen Beschluss zur Genehmigung der Elemente der Partnerschaftsvereinbarung an, die unter Artikel 15 Absatz 1 fallen, ..."

19. Seite 346, Artikel 18 Satz 2

Anstatt:

"Dabei berücksichtigen sie die wichtigsten territorialen Herausforderungen der verschiedenen Arten von Gebieten gemäß dem GSR sowie die gegebenenfalls in dem nationalen Reformprogramm, den entsprechenden länderspezifischen Empfehlungen nach Artikel 121 Absatz 2 AEUV und den entsprechenden gemäß Artikel 148 Absatz 4 AEUV angenommenen Ratsempfehlungen ermittelten Herausforderungen."

muss es heißen:

"Dabei berücksichtigen sie die wichtigsten territorialen Herausforderungen der verschiedenen Arten von Gebieten gemäß dem GSR, gegebenenfalls die in den nationalen Reformprogrammen identifizierten Herausforderungen sowie die entsprechenden länderspezifischen Empfehlungen nach Artikel 121 Absatz 2 AEUV und die entsprechenden gemäß Artikel 148 Absatz 4 AEUV angenommenen Ratsempfehlungen."

20. Seite 348, Artikel 21 Absatz 2

Anstatt:

"(2) Bei der Leistungsüberprüfung wird auf Grundlage der Informationen und Bewertungen aus dem im Jahr 2019 eingereichten Fortschrittsbericht das Erreichen der Etappenziele der Programme auf Ebene der Prioritäten untersucht."

muss es heißen:

"(2) Bei der Leistungsüberprüfung wird auf Grundlage der Informationen und Bewertungen aus dem im Jahr 2019 eingereichten jährlichen Durchführungsbericht das Erreichen der Etappenziele der Programme auf Ebene der Prioritäten untersucht."

21. Seite 349, Artikel 23 Absatz 1 Unterabsatz 2 Buchstabe a

Anstatt:

"a) um die Durchführung einer einschlägigen gemäß Artikel 121 Absatz 2 TFEU
angenommenen ..."

muss es heißen:

"a) um die Durchführung einer einschlägigen gemäß Artikel 121 Absatz 2 AEUV
angenommenen ..."

22. Seite 349, Artikel 23 Absatz 1 Unterabsatz 3

Anstatt:

"Für die unter Unterabsatz 2 Buchstabe b genannten Zwecke gilt jede dieser Voraussetzungen als
erfüllt, wenn ..."

muss es heißen:

"Für die unter Unterabsatz 2 Buchstabe c genannten Zwecke gilt jede dieser Voraussetzungen als
erfüllt, wenn ..."

23. Seite 350, Artikel 23 Absatz 5

Anstatt:

"... keinesfalls später als drei Monate nach der Übermittlung der Änderungen der Partnerschaftsvereinbarung und der relevanten Programme durch den Mitgliedstaat gemäß Absatz 3 einen Beschluss zu deren Billigung an."

muss es heißen:

"... keinesfalls später als drei Monate nach der Übermittlung der Änderungen der Partnerschaftsvereinbarung und der relevanten Programme durch den Mitgliedstaat gemäß Absatz 4 einen Beschluss zu deren Billigung an."

24. Seite 352, Artikel 24 Absatz 2

Anstatt:

"(2) ...darf der Unionsbeitrag durch Zwischen- und Restzahlungen jedoch nicht höher sein als die öffentliche Unterstützung bzw. der Höchstbetrag der Unterstützung aus den ESI-Fonds für jede Priorität bei EFRE, ESF und dem Kohäsionsfonds bzw. für jede Maßnahme bei ELER und EMFF, wie im Beschluss der Kommission über die Genehmigung des Programms festgelegt. "

muss es heißen:

"(2) ...darf der Unionsbeitrag durch Zwischen- und Restzahlungen jedoch nicht höher sein als:

- a) die öffentlichen Ausgaben oder
- b) der Höchstbetrag der Unterstützung aus den ESI-Fonds für jede Priorität bei EFRE, ESF und dem Kohäsionsfonds bzw. für jede Maßnahme bei ELER und EMFF, wie im Beschluss der Kommission über die Genehmigung des Programms festgelegt,

je nach dem, welcher Beitrag niedriger ist."

25. Seite 353, Artikel 25 Absatz 1

Anstatt:

"..., kann ein Teil der Mittel, die gemäß Artikel 59 vorgesehen und im Einklang mit den fondsspezifischen Regelungen zweckbestimmt sind, im Einvernehmen mit der Kommission übertragen und im Einklang mit Artikel 58 Absatz 1 Unterabsatz 3 Buchstabe k durch direkte oder indirekte Mittelverwaltung der technischen Hilfe auf Initiative der Kommission für die Umsetzung von Maßnahmen in Verbindung mit dem betreffenden Mitgliedstaat zugewiesen werden. "

muss es heißen:

"..., kann ein Teil der Mittel, die gemäß Artikel 59 vorgesehen und im Einklang mit den fondsspezifischen Regelungen zweckbestimmt sind, im Einvernehmen mit der Kommission übertragen und im Einklang mit Artikel 58 Absatz 1 Unterabsatz 3 Buchstabe l durch direkte oder indirekte Mittelverwaltung der technischen Hilfe auf Initiative der Kommission für die Umsetzung von Maßnahmen in Verbindung mit dem betreffenden Mitgliedstaat zugewiesen werden."

26. Seite 356, Artikel 33 Absatz 6 Satz 2

Anstatt:

"Jedoch kann die Kommission in hinreichend begründeten Fällen und auf der Grundlage eines Vorschlags eines Mitgliedstaates diese Bevölkerungsgrenzen in ihrem Beschluss nach Artikel 15 Absatz 2 oder 3 zur Genehmigung bzw. Änderung der Partnerschaftsvereinbarung im Falle dieses Mitgliedstaats annehmen oder ändern ..."

muss es heißen:

"Jedoch kann die Kommission in hinreichend begründeten Fällen und auf der Grundlage eines Vorschlags eines Mitgliedstaates diese Bevölkerungsgrenzen in ihrem Beschluss nach Artikel 16 Absatz 2 oder 4 zur Genehmigung bzw. Änderung der Partnerschaftsvereinbarung im Falle dieses Mitgliedstaats annehmen oder ändern ..."

27. Seite 358, Artikel 37 Absatz 1 Unterabsatz 1

Anstatt:

"(1) Die ESI-Fonds können Finanzinstrumente im Rahmen eines oder mehrerer Programme – selbst wenn es/sie über Dachfonds organisiert wurde/n – unterstützen, um zum Erreichen bestimmter, in einer Priorität festgelegter Ziele beizutragen."

muss es heißen:

"(1) Die ESI-Fonds können Finanzinstrumente im Rahmen eines oder mehrerer Programme – selbst wenn es/sie über Dachfonds organisiert wurde/n – unterstützen, um zum Erreichen der durch eine Priorität festgelegten spezifischen Ziele beizutragen."

28. Seite 360, Artikel 38 Absatz 5 Satz 1

Anstatt:

"(5) Die ... Stellen können ... auch Teile der Durchführung an Finanzmittler abtreten, soweit sie die Verantwortung dafür übernehmen, dass die Finanzmittler die Kriterien...."

muss es heißen:

"(5) Die ... Stellen können ... auch Teile der Durchführung an Finanzmittler abtreten, soweit sie die Verantwortung dafür übernehmen, dass diese Stellen die Kriterien"

29. Seite 360, Artikel 38 Absatz 7 Einleitungsteil

Anstatt:

"..., werden die Bedingungen für Beiträge aus Programmen zu den Finanzinstrumenten vorbehaltlich der Einsatzstruktur des Finanzinstruments in Finanzierungsvereinbarungen gemäß Anhang III auf den folgenden Ebenen festgelegt:"

muss es heißen:

"..., werden die Bedingungen für Beiträge aus Programmen zu dem Finanzinstrument vorbehaltlich der Einsatzstruktur des Finanzinstruments in Finanzierungsvereinbarungen gemäß Anhang IV auf den folgenden Ebenen festgelegt:"

30. Seite 363, Artikel 39 Absatz 8 Buchstabe a

Anstatt:

"a) ... den in Artikel 42 Absatz 3 Unterabsatz 1 Buchstabe b genannten Mitteln,"

muss es heißen:

"a) ... den in Artikel 42 Absatz 1 Unterabsatz 1 Buchstabe b genannten Mitteln,"

31. Seite 363, Artikel 40 Absatz 1 Satz 1

Anstatt:

"(1) Die im Einklang mit Artikel 124 dieser Verordnung für den ERDF, den Kohäsionsfonds, ..."

muss es heißen:

"(1) Die im Einklang mit Artikel 124 dieser Verordnung für den EFRE, den Kohäsionsfonds, ..."

32. Seite 364, Artikel 41 Absatz 1 Buchstabe d Satz 1

Anstatt:

- "d) In jedem Antrag auf Zwischenzahlung, ..., werden der Gesamtbetrag der an das Finanzinstrument gezahlten Programmbeiträge und die als förderfähige Ausgaben im Sinne des Artikels 42 Absatz 1 Buchstaben a, b und d gezahlten Beträge separat ausgewiesen."

muss es heißen:

- "d) In jedem Antrag auf Zwischenzahlung, ..., werden der Gesamtbetrag der an die Finanzinstrumente gezahlten Programmbeiträge und die als förderfähige Ausgaben im Sinne des Artikels 42 Absatz 1 Buchstaben a, b und d gezahlten Beträge separat ausgewiesen."

33. Seite 365, Artikel 42 Absatz 4 Einleitungsteil

Anstatt:

- "(4) Die im Einklang mit den Absätzen 1 und 2 ausgewiesenen förderfähigen Ausgaben liegen nicht über der Summe:"

muss es heißen:

- "(4) Die im Einklang mit den Absätzen 1, 2 und 3 ausgewiesenen förderfähigen Ausgaben liegen nicht über der Summe:"

34. Seite 365, Artikel 42 Absatz 4 Buchstabe a

Anstatt:

- "a) des Gesamtbetrags der für die Zwecke der Absätze 1 und 2 gezahlten Unterstützung aus den ESI-Fonds; und"

muss es heißen:

- "a) des Gesamtbetrags der für die Zwecke der Absätze 1, 2 und 3 gezahlten Unterstützung aus den ESI-Fonds; und"

35. Seite 365, Artikel 42 Absatz 5 Unterabsatz 1 Satz 1

Anstatt:

- "(5) Verwaltungskosten und -gebühren nach Absatz 1 Unterabsatz 1 Buchstabe d und Absatz 2 dieses Artikels können von der Stelle, die den Dachfonds einsetzt, oder von den Stellen, die die Finanzinstrumente gemäß Artikel 38 Absatz 4 Buchstaben a und b einsetzen, erhoben werden und dürfen die Obergrenze, ... , nicht überschreiten."

muss es heißen:

- "(5) Wenn Verwaltungskosten und -gebühren nach Absatz 1 Unterabsatz 1 Buchstabe d und Absatz 2 dieses Artikels von der Stelle, die den Dachfonds einsetzt, oder von den Stellen, die die Finanzinstrumente gemäß Artikel 38 Absatz 4 Buchstaben a und b einsetzen, erhoben werden, dürfen diese die Obergrenze, ... , nicht überschreiten."

Anstatt:

"(2) Zinsen oder andere Erträge, die auf die Unterstützung der Finanzinstrumente durch die ESI-Fonds zurückzuführen sind, werden für denselben Zweck wie die ursprüngliche Unterstützung aus den ESI-Fonds – nämlich unter anderem für die Erstattung von angefallenen Verwaltungskosten oder die Zahlung von Verwaltungsgebühren des Finanzinstruments gemäß Artikel 42 Absatz 1 Unterabsatz 1 Buchstabe d und gemäß Artikel 42 Absatz 2 gezahlte Kosten – entweder im selben Finanzinstrument oder aber – nach Abwicklung des Finanzinstruments – in anderen Finanzinstrumenten oder Unterstützungsarten im Einklang mit den in einer Priorität festgelegten spezifischen Zielen verwendet, und zwar bis zum Ablauf des Förderzeitraums."

muss es heißen:

"(2) Zinsen oder andere Erträge, die auf die Unterstützung der Finanzinstrumente durch die ESI-Fonds zurückzuführen sind, werden für denselben Zweck wie die ursprüngliche Unterstützung aus den ESI-Fonds – einschließlich für die Erstattung von angefallenen Verwaltungskosten oder die Zahlung von Verwaltungsgebühren des Finanzinstruments gemäß Artikel 42 Absatz 1 Unterabsatz 1 Buchstabe d und Artikel 42 Absätze 2 und 3 – entweder im selben Finanzinstrument oder aber – nach Abwicklung des Finanzinstruments – in anderen Finanzinstrumenten oder Unterstützungsarten im Einklang mit den in einer Priorität festgelegten spezifischen Zielen verwendet, und zwar bis zum Ablauf des Förderzeitraums."

37. Seite 366, Artikel 44 Absatz 2

Anstatt:

"(2) Die Verwaltungsbehörde stellt sicher, dass über die Verwendung der Mittel aus Absatz 1 angemessen Buch geführt wird."

muss es heißen:

"(2) Die Verwaltungsbehörde stellt sicher, dass über die Wiederverwendung der Mittel aus Absatz 1 angemessen Buch geführt wird."

38. Seite 366, Artikel 45 Titel und Artikel

Anstatt:

"Verwendung von Mitteln nach Ablauf des Förderzeitraums

Die Mitgliedstaaten ergreifen die erforderlichen Maßnahmen um sicherzustellen, dass die an Finanzinstrumente zurückgezahlten Mittel, einschließlich ... im Einklang mit den Zielen des Programms oder der Programme ... oder in anderen Formen von Unterstützung eingesetzt werden."

muss es heißen:

"Wiederverwendung von Mitteln nach Ablauf des Förderzeitraums

Die Mitgliedstaaten ergreifen die erforderlichen Maßnahmen um sicherzustellen, dass an Finanzinstrumente zurückgezahlte Mittel, einschließlich ... im Einklang mit den Zielen des Programms oder der Programme ... oder in anderen Formen von Unterstützung wiederverwendet werden."

39. Seite 367, Artikel 49 Absatz 2

Anstatt:

"(2) ..., einschließlich der Schlussfolgerungen aus den Leistungsüberprüfungen."

muss es heißen:

"(2) ..., einschließlich der Schlussfolgerungen aus der Leistungsüberprüfung."

40. Seite 368, Artikel 50 Absatz 2 Satz 3

Anstatt:

"Darüber hinaus legen sie auch eine Synthese der im Laufe des vorausgegangenen Haushaltsjahres erzielten Erkenntnisse aller Bewertungen des Programms, etwaige Probleme, die sich auf die Leistung des Programms auswirken, sowie die vorgenommenen Maßnahmen dar."

muss es heißen;

"Darüber hinaus legen sie auch eine Synthese der im Laufe des vorausgegangenen Haushaltsjahres erzielten Erkenntnisse aller Bewertungen des Programms, jeglicher Probleme, die sich auf die Leistung des Programms auswirken, sowie die vorgenommenen Maßnahmen dar."

41. Seite 368, Artikel 50 Absatz 5

Anstatt:

"(5) Der 2019 zu übermittelnde jährliche Durchführungsbericht und der abschließende Durchführungsbericht für die ESI-Fonds enthalten zusätzlich zu den Informationen und der Bewertung gemäß den Absätzen 2 und 3 auch Informationen ..."

muss es heißen:

"(5) Der 2019 zu übermittelnde jährliche Durchführungsbericht und der abschließende Durchführungsbericht für die ESI-Fonds enthalten zusätzlich zu den Informationen und der Bewertung gemäß den Absätzen 2 und 4 auch Informationen ..."

42. Seite 369, Artikel 53 Absatz 1 Satz 1

Anstatt:

"(1) ..., der auf den gemäß Artikel 50 übermittelten Durchführungsberichten der Mitgliedstaaten basiert, ..."

muss es heißen:

"(1) ..., der auf den gemäß Artikel 50 übermittelten jährlichen Durchführungsberichten der Mitgliedstaaten basiert, ..."

43. Seite 379, Artikel 76 Absatz 2

Anstatt:

"Der Beschluss der Kommission zur Genehmigung eines Programms stellt einen Finanzierungsbeschluss im Sinne von Artikel 84 der Haushaltsordnung dar ..."

muss es heißen:

"Der Beschluss der Kommission zur Genehmigung eines Programms stellt einen Finanzierungsbeschluss im Sinne von Artikel 84 Absatz 2 der Haushaltsordnung dar ..."

44. Seite 383, Artikel 92 Absatz 3

Anstatt:

"(3) 2016 überprüft die Kommission in ihrer technischen Anpassung für das Jahr 2017 gemäß Artikel 4 und 5 der Verordnung (EU, Euratom) Nr. 1311/2013 Gemäß Artikel 5 der Verordnung (EU, Euratom) Nr. 1311/2013 werden die Anpassungen zu gleichen Teilen auf die Jahre 2017 bis 2020 verteilt ; die jeweiligen Obergrenzen des Finanzrahmens werden entsprechend geändert. Die Nettoauswirkungen – ob positiv oder negativ – dieser Anpassungen dürfen insgesamt 4 000 000 EUR nicht übersteigen."

muss es heißen:

"(3) 2016 überprüft die Kommission in ihrer technischen Anpassung für das Jahr 2017 gemäß Artikel 6 und 7 der Verordnung (EU, Euratom) Nr. 1311/2013 Gemäß Artikel 7 der Verordnung (EU, Euratom) Nr. 1311/2013 werden die Anpassungen zu gleichen Teilen auf die Jahre 2017 bis 2020 verteilt ; die jeweiligen Obergrenzen des Finanzrahmens werden entsprechend geändert. Die Nettoauswirkungen – ob positiv oder negativ – dieser Anpassungen dürfen insgesamt 4 000 000 000 EUR nicht übersteigen."

45. Seite 385, Artikel 96 Absatz 2 Buchstabe a

Anstatt:

- "a) eine Begründung der Auswahl der thematischen Ziele, der entsprechenden Investitionsprioritäten und Mittelzuweisungen in Bezug auf die Partnerschaftsvereinbarung auf der Grundlage einer Aufstellung der regionalen und – gegebenenfalls – nationalen Erfordernisse, einschließlich ...;"

muss es heißen:

- "a) eine Begründung der Auswahl der thematischen Ziele, der entsprechenden Investitionsprioritäten und Mittelzuweisungen in Bezug auf die Partnerschaftsvereinbarung auf der Grundlage einer Aufstellung der regionalen und – gegebenenfalls – nationalen Bedürfnisse, einschließlich ...;"

46. Seite 387, Artikel 96 Absatz 3 Buchstabe b

Anstatt:

- "b) als Richtwert der Betrag der Zuweisung von EFRE-Mitteln für integrierte Maßnahmen für eine nachhaltige Stadtentwicklung, die gemäß den Bestimmungen von Artikel 7 Absatz 3 der EFRE-Verordnung durchgeführt werden sollen, und als Richtwert die Zuweisung von ESF-Mitteln für integrierte Maßnahmen;"

muss es heißen:

- "b) als Richtwert der Betrag der Zuweisung von EFRE-Mitteln für integrierte Maßnahmen für eine nachhaltige Stadtentwicklung, die gemäß den Bestimmungen von Artikel 7 Absatz 4 der EFRE-Verordnung durchgeführt werden sollen, und als Richtwert die Zuweisung von ESF-Mitteln für integrierte Maßnahmen;"

47. Seite 391, Artikel 106 Absatz 1 Nummer 9 Buchstabe a

Anstatt:

- "a) die Kosten für das Erreichen der Etappenziele, des Outputs und der Ergebnisziele gemäß Nummer 2, ..."

muss es heißen:

- "a) die Kosten für das Erreichen der Etappenziele und der Ziele für Output und Ergebnisse gemäß Nummer 2, ..."

48. Seite 392, Artikel 107 Absatz 3

Anstatt:

- "(3) In dem in Absatz 2 genannten Beschluss werden ... die Kosten für das Erreichen dieser Etappenziele und Zielvorgaben für Output und Ergebnisse ..., angegeben."

muss es heißen:

- "(3) In dem in Absatz 2 genannten Beschluss werden ... die Kosten für das Erreichen dieser Etappenziele und der Ziele für Output und Ergebnisse..., angegeben."

49. Seite 393, Artikel 111 Absatz 4 Unterabsatz 2

Anstatt:

"... können Mitgliedstaaten mit höchstens einem operationellen Programm pro Fonds unbeschadet von Artikel 110 Absatz 2 Buchstabe b Informationen zu den in Artikel 50 Absatz 3 genannten Ex-ante-Konditionalitäten, die in Artikel 50 Absatz 4 geforderten Informationen ..."

muss es heißen:

"... können Mitgliedstaaten mit höchstens einem operationellen Programm pro Fonds unbeschadet von Artikel 110 Absatz 2 Buchstabe b Informationen zu den in Artikel 50 Absatz 4 genannten Ex-ante-Konditionalitäten, die in Artikel 50 Absatz 5 geforderten Informationen ..."

50. Seite 394, Artikel 112 Absatz 5 Satz 1

Anstatt:

"(5) Die Kommission erlässt, um einheitliche Bedingungen für die Durchführung dieses Artikels zu gewährleisten, Durchführungsrechtsakte zur Festlegung des Modells, das für die Einreichung von Finanzdaten an die Kommission zu Zwecken der Begleitung zu verwenden ist."

muss es heißen:

"(5) Die Kommission erlässt, um einheitliche Bedingungen für die Durchführung dieses Artikels zu gewährleisten, Durchführungsrechtsakte zur Festlegung des Musters, das für die Einreichung von Finanzdaten an die Kommission zu Zwecken der Begleitung zu verwenden ist."

51. Seite 396, Artikel 119 Absatz 5

Anstatt:

"(5) Beläuft sich der einem Mitgliedstaat im Rahmen des Ziels "Investitionen in Wachstum und Beschäftigung" zugewiesene Gesamtbetrag des Fonds auf höchstens ..."

muss es heißen:

"(5) Beläuft sich der einem Mitgliedstaat im Rahmen des Ziels "Investitionen in Wachstum und Beschäftigung" zugewiesene Gesamtbetrag der Fonds auf höchstens ..."

52. Seite 397, Artikel 122 Absatz 2 Unterabsatz 1 Satz 2

Anstatt:

"Sie unterrichten die Kommission über Unregelmäßigkeiten, die Beträge von mehr als 10 000 EUR an Beiträgen aus den Fonds betreffen, und ..."

muss es heißen:

"Sie unterrichten die Kommission über Unregelmäßigkeiten, die Beträge von mehr als 10 000 EUR an Beiträgen aus einem der Fonds oder dem EMFF betreffen, und ..."

53. Seite 397, Artikel 122 Absatz 2 Unterabsatz 2 Buchstabe c

Anstatt:

"(c) Fälle, die von der Verwaltungs- oder Bescheinigungsbehörde festgestellt und berichtet wurden, bevor die betreffenden Ausgaben in einer der Kommission vorgelegten Ausgabenerklärung erscheinen."

muss es heißen:

"(c) Fälle, die von der Verwaltungs- oder Bescheinigungsbehörde festgestellt und berichtet wurden, bevor die betreffenden Ausgaben in einem der Kommission vorgelegten Zahlungsantrag erscheinen."

54. Seite 397, Artikel 122 Absatz 2 Unterabsatz 4 Satz 2

Anstatt:

"Die Mitgliedstaaten können beschließen, einen rechtsgrundlos gezahlten Betrag nicht wieder einzuziehen, wenn der vom Begünstigten einzuziehende Betrag (ohne Berücksichtigung der Zinsen) 250 EUR an Beiträgen aus den Fonds nicht übersteigt."

muss es heißen:

"Die Mitgliedstaaten können beschließen, einen rechtsgrundlos gezahlten Betrag nicht wieder einzuziehen, wenn der vom Begünstigten einzuziehende Betrag (ohne Berücksichtigung der Zinsen) 250 EUR an Beiträgen aus einem der Fonds oder dem EMFF nicht übersteigt."

55. Seite 400, Artikel 125 Absatz 3 Buchstabe b

Anstatt:

- "b) sicherstellen, dass ausgewählte Vorhaben in den Geltungsbereich des oder der betreffenden Fonds und unter eine Interventionskategorie bzw. – im Fall des EMFF – einer im Rahmen der Priorität oder der Prioritäten des operationellen Programms identifizierten Maßnahme zugeordnet werden können."

muss es heißen:

- "b) sicherstellen, dass ausgewählte Vorhaben in den Geltungsbereich des EMFF oder des bzw. der betreffenden Fonds und unter eine Interventionskategorie bzw. – im Fall des EMFF – einer im Rahmen der Priorität oder der Prioritäten des operationellen Programms identifizierten Maßnahme zugeordnet werden können."

56. Seite 401, Artikel 126 Buchstabe e

Anstatt:

- "e) bei der Erstellung und Einreichung von Zahlungsanträgen sicherzustellen, dass hinreichende Angaben der Verwaltungsbehörde zu den Verfahren und Überprüfungen für die geltend gemachten Ausgaben vorliegen;"

muss es heißen:

- "e) bei der Erstellung und Einreichung von Zahlungsanträgen sicherzustellen, dass hinreichende Angaben der Verwaltungsbehörde zu den Verfahren und Überprüfungen für Ausgaben vorliegen;"

57. Seite 401, Artikel 126 Buchstabe h Satz 2

Anstatt:

"Die wiedereingezogenen Beträge werden vor dem Abschluss des operationellen Programms durch Abzug von der nächsten Ausgabenerklärung dem Haushalt der Union wieder zugeführt."

muss es heißen:

"Die wiedereingezogenen Beträge werden vor dem Abschluss des operationellen Programms durch Abzug von dem nächsten Zahlungsantrag dem Haushalt der Union wieder zugeführt."

58. Seite 402, Artikel 127 Absatz 4 Satz 3

Anstatt:

"Die Prüfstrategie wird von 2016 bis einschließlich 2022 alljährlich aktualisiert."

muss es heißen:

"Die Prüfstrategie wird von 2016 bis einschließlich 2024 alljährlich aktualisiert."

59. Seite 402, Titel II

Anstatt:

"FINANZVERWALTUNG, RECHNUNGSLEGUNG, -PRÜFUNG, -ANNAHME UND -ABSCHLUSS SOWIE FINANZIELLE BERICHTIGUNGEN"

muss es heißen:

"FINANZVERWALTUNG, RECHNUNGSLEGUNG, -PRÜFUNG UND -ANNAHME SOWIE FINANZIELLE BERICHTIGUNGEN"

60. Seite 402, Artikel 129

Anstatt:

"... einen Betrag an öffentlichen Ausgaben erhalten haben, der mindestens dem Beitrag aus den Fonds entspricht, den die Kommission dem Mitgliedstaat gezahlt hat."

muss es heißen:

"... einen Betrag an öffentlichen Ausgaben erhalten haben, der mindestens dem Beitrag aus den Fonds und dem EMFF entspricht, den die Kommission dem Mitgliedstaat gezahlt hat."

61. Seite 402, Artikel 130 Absatz 2

Anstatt:

"(2) ...

- a) die in dem Zahlungsantrag für die Priorität angegebenen förderfähigen öffentlichen Ausgaben oder
- b) der in dem Kommissionsbeschluss zur Genehmigung des operationellen Programms festgelegte Beitrag aus den Fonds oder dem EMFF zur Priorität."

muss es heißen:

"(2) ...

- a) die in den Zahlungsanträgen für die Priorität angegebenen förderfähigen öffentlichen Ausgaben oder
- b) der in dem Kommissionsbeschluss zur Genehmigung des operationellen Programms festgelegte Beitrag aus den Fonds oder dem EMFF zur Priorität, je nach dem, welcher Beitrag niedriger ist."

62. Seite 405, Artikel 138 Buchstaben b und c

Anstatt:

- "b) die Verwaltungserklärung und die jährliche Zusammenfassung nach Artikel 125 Absatz 4 Unterabsatz 1 Buchstabe e dieser Verordnung für das vorangegangene Rechnungslegungsjahr;
- c) den Bestätigungsvermerk und den Kontrollbericht nach Artikel 127 Absatz 5 Unterabsatz 1 Buchstaben a und b dieser Verordnung für das vorangegangene Rechnungslegungsjahr."

muss es heißen:

- "b) die Verwaltungserklärung und die jährliche Zusammenfassung nach Artikel 125 Absatz 4 Unterabsatz 1 Buchstabe e dieser Verordnung für das vorangegangene Geschäftsjahr;
- c) den Bestätigungsvermerk und den Kontrollbericht nach Artikel 127 Absatz 5 Unterabsatz 1 Buchstaben a und b dieser Verordnung für das vorangegangene Geschäftsjahr."

63. Seite 406, Artikel 139 Absatz 7 Satz 3

Anstatt:

"Eine solche Wiedereinziehung stellt keine finanzielle Berichtigung dar und mindert nicht die aus dem Fonds geleistete Unterstützung für das operationelle Programm."

muss es heißen:

"Eine solche Wiedereinziehung stellt keine finanzielle Berichtigung dar und mindert nicht die aus den Fonds und dem EMFF geleistete Unterstützung für das operationelle Programm."

Anstatt:

"..., legt sie anhand der verfügbaren Informationen und im Einklang mit Absatz 6 den dem Fonds für das Geschäftsjahr in Rechnung zu stellenden Betrag fest und informiert den Mitgliedstaat entsprechend. Wird diese Zustimmung nicht erteilt, erlässt die Kommission im Wege eines Durchführungsrechtsakts einen Beschluss, in dem der dem Fonds für das Geschäftsjahr in Rechnung zu stellende Betrag festgelegt wird. Ein solcher Beschluss stellt keine finanzielle Berichtigung dar und mindert nicht die aus dem Fonds geleistete Unterstützung für das operationelle Programm. ..."

muss es heißen:

"..., legt sie anhand der verfügbaren Informationen und im Einklang mit Absatz 6 den den Fonds für das Geschäftsjahr in Rechnung zu stellenden Betrag fest und informiert den Mitgliedstaat entsprechend. Wird diese Zustimmung nicht erteilt, erlässt die Kommission im Wege eines Durchführungsrechtsakts einen Beschluss, in dem der den Fonds und dem EMFF für das Geschäftsjahr in Rechnung zu stellende Betrag festgelegt wird. Ein solcher Beschluss stellt keine finanzielle Berichtigung dar und mindert nicht die aus den Fonds und dem EMFF geleistete Unterstützung für das operationelle Programm. ..."

65. Seite 406, Artikel 140 Absatz 1, Unterabsatz 1

Anstatt:

"... sorgt die Verwaltungsbehörde dafür, dass ... alle Dokumente im Zusammenhang mit Ausgaben, die aus dem Fonds unterstützt werden"

muss es heißen:

"... sorgt die Verwaltungsbehörde dafür, dass ... alle Dokumente im Zusammenhang mit Ausgaben, die aus den Fonds und dem EMFF unterstützt werden"

66. Seite 406, Artikel 140 Absatz 1, Unterabsatz 4

Anstatt:

"Durch Gerichtsverfahren oder auf hinreichend begründetes Ersuchen der Kommission wird die in Unterabsatz 1 genannte Frist unterbrochen."

muss es heißen:

"Durch Gerichtsverfahren oder auf hinreichend begründetes Ersuchen der Kommission wird die in Unterabsatz 1 oder 2 genannte Frist unterbrochen."

67. Seite 407, Artikel 142 Absatz 1 Buchstabe b

Anstatt:

"b) die Ausgaben stehen in einer Ausgabenerklärung mit einer Unregelmäßigkeit in Zusammenhang, die schwerwiegende finanzielle Auswirkungen nach sich zieht und die nicht behoben wurde;"

muss es heißen:

"b) die Ausgaben stehen in einem Zahlungsantrag mit einer Unregelmäßigkeit in Zusammenhang, die schwerwiegende finanzielle Auswirkungen nach sich zieht und die nicht behoben wurde;"

68. Seite 407, Artikel 143 Absatz 2 Satz 4

Anstatt:

"Finanzielle Berichtigungen werden von der Verwaltungsbehörde im Abschluss für das Geschäftsjahr verbucht, in dem die Streichung beschlossen wurde."

muss es heißen:

"Finanzielle Berichtigungen werden im Abschluss für das Geschäftsjahr verbucht, in dem die Streichung beschlossen wurde."

69. Seite 408, Artikel 144 Absatz 5

Anstatt:

"(5) Kommt ein Mitgliedstaat seinen Verpflichtungen gemäß Artikel 95 nicht nach, so kann die Kommission je nach Schweregrad der Nichteinhaltung dieser Verpflichtungen eine finanzielle Berichtigung vornehmen, indem sie den Beitrag aus den Strukturfonds für den betroffenen Mitgliedstaat ganz oder teilweise streicht."

muss es heißen:

"(5) Kommt ein Mitgliedstaat seinen Verpflichtungen gemäß Artikel 95 nicht nach, so kann die Kommission je nach Schweregrad der Nichteinhaltung dieser Verpflichtungen eine finanzielle Berichtigung vornehmen, indem sie den Beitrag aus den Fonds oder dem EMFF für den betroffenen Mitgliedstaat ganz oder teilweise streicht."

70. Seite 408, Artikel 145 Absatz 5

Anstatt:

"(5) Im Falle einer Einigung kann der Mitgliedstaat unbeschadet des Absatzes 6 dieses Artikels die betreffenden Mittel gemäß Artikel 143 Absatz 3 wieder einsetzen."

muss es heißen:

"(5) Im Falle einer Einigung kann der Mitgliedstaat unbeschadet des Absatzes 7 dieses Artikels die betreffenden Fonds oder den EMFF gemäß Artikel 143 Absatz 3 wieder einsetzen."

71. Seite 409, Artikel 145 Absatz 7 Unterabsatz 1

Anstatt:

"(7) ..., wird die sich daraus ergebende finanzielle Berichtigung durch eine entsprechende Kürzung der Unterstützung aus den Fonds für das operationelle Programm vorgenommen."

muss es heißen:

"(7) ..., wird die sich daraus ergebende finanzielle Berichtigung durch eine entsprechende Kürzung der Unterstützung aus den Fonds oder dem EMFF für das operationelle Programm vorgenommen."

72. Seite 409, Artikel 147 Absatz 1 Satz 1

Anstatt:

"(1) Jede Rückzahlung an den Haushalt der Union hat vor dem Fälligkeitsdatum zu erfolgen, das in der gemäß Artikel 73 der Haushaltsordnung ausgestellten Einziehungsanordnung angegeben ist."

muss es heißen:

"(1) Jede Rückzahlung an den Haushalt der Union hat vor dem Fälligkeitsdatum zu erfolgen, das in der gemäß Artikel 78 der Haushaltsordnung ausgestellten Einziehungsanordnung angegeben ist."

73. Seite 422, Anhang I Abschnitt 7.3 Nummer 1 Satz 1

Anstatt:

"... gemäß den von den Mitgliedstaaten in dem Programmbereich ermittelten Bedürfnissen an."

muss es heißen:

"... gemäß den von den Mitgliedstaaten in dem Programmgebiet ermittelten Bedürfnissen an."

74. Seite 423, Anhang II Tabelle zweite Spalte

Anstatt:

"Gegebenenfalls Indikator und Einheit für die Messung"

muss es heißen:

"Indikator oder gegebenenfalls wichtiger Durchführungsschritt und Einheit für die Messung"

75. Seite 423, Anhang II Nummer 2 Satz 1

Anstatt:

"2. Bei den Etappenzielen handelt es sich um Zwischenziele, die unmittelbar mit der Verwirklichung der spezifischen Vorgabe einer Priorität ..."

muss es heißen:

"2. Bei den Etappenzielen handelt es sich um Zwischenziele, die unmittelbar mit der Verwirklichung des spezifischen Ziels einer Priorität ..."

76. Seite 426, Anhang IV Abschnitt 1 Buchstabe j

Anstatt:

- "j) Bestimmungen über die Verwendung von auf die Unterstützung aus den ESI-Fonds zurückzuführenden Mitteln nach Ablauf des Förderzeitraums gemäß Artikel 45 und eine Strategie für die vollständige Einstellung des Beitrags aus den ESI-Fonds zum Finanzinstrument;"

muss es heißen:

- "j) Bestimmungen über die Wiederverwendung von auf die Unterstützung aus den ESI-Fonds zurückzuführenden Mitteln nach Ablauf des Förderzeitraums gemäß Artikel 45 und eine Strategie für den Rückzug dieser Mittel aus dem Finanzinstrument;"

77. Seite 426, Anhang IV Abschnitt 2 Buchstabe a

Anstatt:

- "a) Anlagestrategie oder -politik des Finanzinstruments, allgemeine Bedingungen der geplanten Schuldtitel, Zielgruppe und zu unterstützende Maßnahmen;"

muss es heißen:

- "a) Anlagestrategie oder -politik des Finanzinstruments, allgemeine Bedingungen der geplanten Darlehen oder Garantien, anvisierte Zielgruppe und zu unterstützende Maßnahmen;"

78. Seite 427, Anhang IV Abschnitt 2 Buchstabe c

Anstatt:

"c) Verwendung und Wiederverwendung von auf die Unterstützung aus den ESI-Fonds zurückzuführenden Mitteln gemäß den Artikeln 43, 44 und 45;"

muss es heißen:

"c) Wiederverwendung von auf die Unterstützung aus den ESI-Fonds zurückzuführenden Mitteln gemäß den Artikeln 44 und 45;"

79. Seite 450, Anhang XI, Ex-ante-Konditionalitäten, Teil I: Ex-ante-Konditionalitäten nach Themen, Tabelle, Nummer 10 Investitionen in Bildung, Ausbildung und Berufsbildung für Kompetenzen und lebenslanges Lernen, Spalte 2 Investitionsprioritäten

Anstatt:

"ERDF:"

muss es heißen:

"EFRE:"

80. Seite 456, Anhang XI, Ex-ante-Konditionalitäten, Teil II: Allgemeine Ex-ante-Konditionalitäten, Tabelle, Nummer 7 Statistische Systeme und Ergebnisindikatoren, Spalte 3 Erfüllungskriterien, 7. Gedankenstrich

Anstatt:

"— die Übereinstimmung eines jeden einzelnen Indikator mit den folgenden Anforderungen: Belastbarkeit und statistische Validierung, klare normative Interpretation, einer Reaktion auf politische Gegebenheiten und eine zeitgerechte Erfassung von Daten;"

muss es heißen:

"— die Übereinstimmung eines jeden einzelnen Indikators mit den folgenden Anforderungen: Belastbarkeit und statistische Validierung, klare normative Interpretation, Sensitivität bezüglich der Politik und zeitgerechte Erfassung von Daten;"

81. Seite 458, Anhang XII Abschnitt 2.2 Absatz 3 Unterabsatz 2

Anstatt:

"Alle Unterlagen, die sich auf die Durchführung eines Vorhabens beziehen und ... , enthalten einen Hinweis darauf, dass das operationelle Programm aus dem Fonds oder den Fonds unterstützt wurde."

muss es heißen:

"Alle Unterlagen, die sich auf die Durchführung eines Vorhabens beziehen und ... , enthalten einen Hinweis darauf, dass das Vorhaben aus dem Fonds oder den Fonds unterstützt wurde."

82. Seite 461, ANHANG XIII Abschnitt 3 Buchstabe A Ziffer viii

Anstatt:

"viii) Verfahren für die Erstellung der Verwaltungserklärung, des Berichts über durchgeführte Kontrollen und aufgedeckte Schwachstellen sowie des zusammenfassenden Jahresberichts über abschließende Prüfungen und Kontrollen;"

muss es heißen:

"viii) Verfahren für die Erstellung der Verwaltungserklärung nach Artikel 59 Absatz 5 Buchstabe a der Haushaltsordnung und einer jährlichen Übersicht über die endgültigen Prüfberichte und die durchgeführten Kontrollen, einschließlich der festgestellten Mängel, nach Artikel 59 Absatz 5 Buchstabe b der Haushaltsordnung;"

83. Seite 466, Gemeinsame Erklärung des Rates und der Kommission zu Artikel 67

Anstatt:

"..., bei der der Empfänger Zahlungen an den Auftragnehmer auf der Grundlage vorab festgelegter Einheitskosten leistet. Der Rat und die Kommission stimmen darin überein, dass die Kosten, die auf der Grundlage dieser über die Vergabe öffentlicher Aufträge festgelegten Einheitskosten vom Empfänger festgesetzt und gezahlt werden, ..."

muss es heißen:

"..., bei der der Begünstigte Zahlungen an den Auftragnehmer auf der Grundlage vorab festgelegter Einheitskosten leistet. Der Rat und die Kommission stimmen darin überein, dass die Kosten, die auf der Grundlage dieser über die Vergabe öffentlicher Aufträge festgelegten Einheitskosten vom Begünstigten festgesetzt und gezahlt werden, ..."

PARANDUS

Euroopa Parlamendi ja nõukogu 17. detsembri 2013. aasta määruses (EL) nr 1303/2013, millega kehtestatakse ühissätted Euroopa Regionaalarengu Fondi, Euroopa Sotsiaalfondi, Ühtekuuluvusfondi, Euroopa Maaelu Arengu Euroopa Põllumajandusfondi ning Euroopa Merendus- ja Kalandusfondi kohta, nähakse ette üldsätted Euroopa Regionaalarengu Fondi, Euroopa Sotsiaalfondi, Ühtekuuluvusfondi ja Euroopa Merendus- ja Kalandusfondi kohta ning tunnistatakse kehtetuks nõukogu määrus (EÜ) nr 1083/2006

(ELT L 347, 20.12.2013, lk 320)

1. Lehekülg 320, kolmas joonealune märkus

Asendada:

„⁽³⁾ ELT C 47, 17.2.2011, lk 1, ...”

järgmisega:

„⁽³⁾ ELT C 47, 17.2.2012, lk 1, ...”.

2. Lehekülg 326, põhjendus 40

Asendada:

„Vastavalt pangandustavale ja selleks, et jagada mõju ühe aasta maksete assigneeringutele pikemale ajale, tuleks liikmesriikide rahaline osalus jagada aastatele 2014, 2015 ja 2016 ...” järgmisega:

„Vastavalt pangandustavale ja selleks, et jagada mõju ühe aasta maksete assigneeringutele pikemale ajale, tuleks liikmesriikide rahaline osalus VKEde toetamiseks mõeldud piiristamata garantiide ja väärtpaberistamisega seotud ühisinstrumentides jagada aastatele 2014, 2015 ja 2016 ...”.

3. Lehekülg 327, põhjendus 46

Asendada:

„..., mis puudutavad pärast rahastamiskõlblikkusperioodi järele jäänud vahendite kasutamist.”

järgmisega:

„..., mis puudutavad pärast rahastamiskõlblikkusperioodi järele jäänud vahendite uuesti kasutamist.”

4. Lehekülg 338, artikkel 1, viies lõik

Asendada:

„Käesoleva määruse teist osa kohaldatakse kõikide Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondide suhtes, v.a juhul, kui teises osas on erandid selgelt lubatud. Käesoleva määruse kolmandas osas sätestatakse fondide suhtes kohaldatavad eeskirjad ja neljandas osas fondide ja EMKFi suhtes kohaldatavad eeskirjad, mis täiendavad käesoleva määruse teise osa eeskirju ning milles võib lubada teha erandeid asjaomastest fondispetsiifilistest määrustest. Fondispetsiifilistes määrustes võib sätestada käesoleva määruse teist osa täiendavad eeskirju Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondide jaoks, käesoleva määruse kolmandat osa täiendavad eeskirju fondide jaoks ja käesoleva määruse neljandat osa täiendavad eeskirju fondide ja EMKFi jaoks. Fondispetsiifilistes määrustes sisalduvad täiendavad eeskirjad ei tohi olla käesoleva määruse teise, kolmanda või neljanda osaga vastuolus. Kui tekib kahtlus, milliseid sätteid kohaldada, on käesoleva määruse teine osa ülimuslik fondispetsiifiliste eeskirjade suhtes ning käesoleva määruse teine, kolmas ja neljas osa on ülimuslikud fondispetsiifiliste eeskirjade suhtes.”

järgmisega:

„Käesoleva määruse teist osa kohaldatakse kõikide Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondide suhtes, v.a juhul, kui teises osas on erandid selgelt lubatud. Käesoleva määruse kolmandas osas sätestatakse fondide suhtes kohaldatavad eeskirjad ja neljandas osas fondide ja EMKFi suhtes kohaldatavad eeskirjad, mis täiendavad käesoleva määruse teise osa eeskirju ning milles võib lubada teha erandeid asjaomastes fondispetsiifilistes määrustes. Fondispetsiifilistes määrustes võib sätestada käesoleva määruse teist osa täiendavad eeskirju Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondide jaoks, käesoleva määruse kolmandat osa täiendavad eeskirju fondide jaoks ja käesoleva määruse neljandat osa täiendavad eeskirju fondide ja EMKFi jaoks. Fondispetsiifilistes määrustes sisalduvad täiendavad eeskirjad ei tohi olla käesoleva määruse teise, kolmanda või neljanda osaga vastuolus. Kui tekib kahtlus, milliseid sätteid kohaldada, on käesoleva määruse teine osa ülimuslik fondispetsiifiliste eeskirjade suhtes ning käesoleva määruse teine, kolmas ja neljas osa on ülimuslikud fondispetsiifiliste määruste suhtes.”

5. Lehekülg 339, artikkel 2, punkt 19

Asendada:

„19) „kogukonna juhitud kohaliku arengu strateegia” – ühtne kogum tegevusi kohaliku tasandi eesmärkide saavutamiseks ja vajaduste rahuldamiseks, mis panustab liidu aruka, jätkusuutliku ja kaasava majanduskasvu strateegia elluviimisse ning mille töötab välja ja mida rakendab kohalik algatusrühm;”

järgmisega:

„19) „kogukonna juhitud kohaliku arengu strateegia” – ühtne kogum tegevusi kohaliku tasandi eesmärkide saavutamiseks ja vajaduste rahuldamiseks, mis panustab liidu aruka, jätkusuutliku ja kaasava majanduskasvu strateegia elluviimisse ning mille töötab välja ja mida rakendab kohalik tegevusrühm;”.

6. Lehekülg 339, artikkel 2, punkt 26

Asendada:

„26) „tinghoiukonto” – pangakonto, ... kirjalik leping toetusesaajast avaliku sektori asutuse ja erasektori partneri vahel, mille on heaks kiitnud korraldusasutus või vahendusasutus, ning mis luuakse spetsiaalselt selleks, et hoida sellel pärast rahastamiskõlblikkusperioodi väljamakstavaid summasid eranditult ...;”

järgmisega:

„26) „tinghoiukonto” – pangakonto, ... kirjalik leping toetusesaajast avaliku sektori asutuse ja erasektori partneri vahel, mille on heaks kiitnud korraldusasutus või vahendusasutus, ning mis luuakse spetsiaalselt selleks, et hoida sellel rahastamisvahendite korral pärast rahastamiskõlblikkusperioodi lõppu väljamakstavaid summasid või avaliku ja erasektori partnerlustegevuse korral rahastamiskõlblikkusperioodi jooksul ja/või pärast rahastamiskõlblikkusperioodi lõppu väljamakstavaid summasid eranditult ...;”.

7. Lehekülg 340, artikkel 3

Asendada:

„Kui artikli 16 lõigete 2 ja 3, artikli 29 lõike 3, artikli 30 lõigete 2 ja 3, ...”

järgmisega:

„Kui artikli 16 lõigete 2 ja 4, artikli 29 lõike 4, artikli 30 lõigete 2 ja 3, ...”.

8. Lehekülg 342, artikkel 5, lõige 2

Asendada:

„2. Koosõlas mitmetasandilise valitsemise põhimõttega kaasavad liikmesriigid lõikes 1 osutatud partnerid partnerluslepingute ettevalmistusse ja eduaruannetesse kogu programmide ettevalmistuse ja rakendamise ajal; see hõlmab ka osalemist programmide seirekomisjonides koosõlas artikliga 42.”

järgmisega:

„2. Koosõlas mitmetasandilise valitsemise põhimõttega kaasavad liikmesriigid lõikes 1 osutatud partnerid partnerluslepingute ja eduaruannete ettevalmistusse ning jätkavad kaasamist kogu programmide ettevalmistuse ja rakendamise ajal; see hõlmab ka osalemist programmide seirekomisjonides koosõlas artikliga 42.”

9. Lehekülg 345, artikkel 15, lõige 1, punkti a alapunkt ii

Asendada:

„ii) programmide eelhindamise või partnerluslepingu eelhindamise põhijärelduste kokkuvõte, kui eelhindamise tegi liikmesriik omal algatusel;”

järgmisega:

„ii) programmide eelhindamise põhijärelduste kokkuvõte või liikmesriigi enda algatusel korraldatud partnerluslepingu eelhindamise põhijärelduste kokkuvõte;”.

10. Lehekülg 347, artikkel 19, lõige 4

Asendada:

„4. Juhul kui komisjon ja liikmesriik ei saavuta kokkulepet eeltingimuste kohaldatavuses programmi prioriteetide erieesmärgi või programmi täitmise suhtes, tõendab nii artikli 2 punktis 33 määratletud kohaldatavuse kui ka mittetäitmise komisjon.”

järgmisega:

„4. Juhul kui komisjon ja liikmesriik ei saavuta kokkulepet eeltingimuste kohaldatavuses programmi prioriteetide erieesmärgi suhtes või eeltingimuste täitmise osas, tõendab nii artikli 2 punktis 33 määratletud kohaldatavust kui ka mittetäitmist komisjon.”

11. Lehekülg 349, artikkel 22, lõige 7, teine lõik

Asendada:

„Finantskorrektsioonide kohaldamisel võtab komisjon arvesse – pidades nõuetekohaselt kinni proportsionaalsuse põhimõttest – vastuvõtmise taset ning eesmärgi saavutamata jätmist soodustanud väliseid tegureid.”

järgmisega:

„Finantskorrektsioonide kohaldamisel võtab komisjon arvesse – pidades nõuetekohaselt kinni proportsionaalsuse põhimõttest –rahastamise kasutamise taset ning eesmärgi saavutamata jätmist soodustanud väliseid tegureid.”

12. Lehekülg 349, artikkel 23, lõige 1, kolmas lõik

Asendada:

„Teise lõigu punkti b kohaldamisel loetakse iga tingimus täidetuks, kui ...”

järgmisega:

„Teise lõigu punkti c kohaldamisel loetakse iga tingimus täidetuks, kui ...”.

13. Lehekülg 350, artikkel 23, lõige 5

Asendada:

„..., kuid igal juhul mitte hiljem kui kolm kuud pärast lõike 3 kohast muudatuste esitamist liikmesriigi poolt vastu otsuse, ...”

järgmisega:

„..., kuid igal juhul mitte hiljem kui kolm kuud pärast lõike 4 kohast muudatuste esitamist liikmesriigi poolt vastu otsuse, ...”.

14. Lehekülg 352, artikkel 24, lõige 2

Asendada:

„2. Lõikest 1 olenemata ei tohi liidu toetus vahe- ja lõppmaksete kaudu olla suurem kui avaliku sektori toetus või Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondide maksimaalne toetussumma, mis eraldatakse ERFi, ESFi ja Ühtekuuluvusfondi puhul igale prioriteedile ja EAFRD ja EMKFi puhul igale meetmele, nagu on sätestatud komisjoni otsuses, millega programm heaks kiidetakse.”

järgmisega:

„2. Lõikest 1 olenemata ei tohi liidu toetus vahe- ja lõppmaksete kaudu olla suurem kui:
a) avaliku sektori kulud või
b) Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondide maksimaalne toetussumma, mis eraldatakse ERFi, ESFi ja Ühtekuuluvusfondi puhul igale prioriteedile ja EAFRD ja EMKFi puhul igale meetmele, nagu on sätestatud komisjoni otsuses, millega programm heaks kiidetakse, olenevalt sellest, kumb on madalam.”

15. Lehekülg 353, artikkel 25, lõige 1

Asendada:

„..., et rakendada asjaomase liikmesriigiga seotud meetmeid vastavalt artikli 58 lõike 1 kolmanda lõigu punktile k otsese või koostöös liikmesriikidega toimuva haldamise abil.”

järgmisega:

„..., et rakendada asjaomase liikmesriigiga seotud meetmeid vastavalt artikli 58 lõike 1 kolmanda lõigu punktile l otsese või kaudse haldamise abil.”

16. Lehekülg 353, artikkel 26, lõige 6

Asendada:

„6. Kui üks või mitu Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondide fondispetsiifilistest määrustest jõustub hiljemalt 22. juuni 2014, esitatakse fondispetsiifilise määruse jõustumise viivitusest mõjutatud Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondist toetatav programm või toetatavad programmid kolme kuu jooksul alates fondispetsiifilise määruse jõustumisest, mille puhul esines viivitus.”

järgmisega:

„6. Kui üks või mitu Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondide fondispetsiifilistest määrustest jõustub hiljem kui 22. juuni 2014, esitatakse fondispetsiifilise määruse jõustumise viivitusest mõjutatud Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondist toetatav programm või toetatavad programmid kolme kuu jooksul alates fondispetsiifilise määruse jõustumisest, mille puhul esines viivitus.”

17. Lehekülg 353, artikkel 27, lõige 4, teine lõik

Asendada:

„4. Fondispetsiifilistes eeskirjades sätestatakse iga Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondi jaoks ühised näitajad ja võidakse sätestada ka konkreetset programmi puudutavad näitajad.”

järgmisega:

„4. Fondispetsiifilistes eeskirjades sätestatakse iga Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondi jaoks ühised näitajad ja võidakse sätestada ka reegleid programmidega seonduvate näitajate kohta.”

18. Lehekülg 355, artikkel 32, lõige 1, esimene lause

Asendada:

„1. Kogukonna juhitud kohalikku arengut toetatakse EAFRDist, seda nimetatakse programmi LEADER kohalikuks arenguks ja seda võivad toetada ERF, ESF ja EMKF.”

järgmisega:

„1. Kogukonna juhitud kohalikku arengut toetatakse EAFRDist, mille korral seda nimetatakse programmi LEADER kohalikuks arenguks ja seda võivad toetada ERF, ESF ja EMKF.”

19. Lehekülg 355, artikkel 32, lõige 2, punkt b

Asendada:

„b) juhitud kohalike algatusrühmade poolt, kuhu kuuluvad avaliku ja erasektori kohalike sotsiaal-majanduslike huvide esindajad ja mille otsustamistasandil ei esinda riiklike eeskirjade alusel määratletud riigiasutused ega ükski huvirühm üle 49 % hääleõigusest;”

järgmisega:

„b) juhitud kohalike tegevusrühmade poolt, kuhu kuuluvad avaliku ja erasektori kohalike sotsiaal-majanduslike huvide esindajad ja mille otsustamistasandil ei esinda riiklike eeskirjade alusel määratletud avaliku sektori asutused ega ükski huvirühm üle 49 % hääleõigusest;”.

20. Lehekülg 356, artikkel 33, lõige 1, punkt e

Asendada:

„e) rakenduskava, milles näidatakse, kuidas eesmärgid meetmetena ellu viiakse;”

järgmisega:

„e) tegevuskava, milles näidatakse, kuidas eesmärgid meetmetena ellu viiakse;”.

21. Lehekülg 356, artikkel 33, lõige 6, teine lause

Asendada:

„... ja liikmesriigi ettepaneku alusel neid rahvastikupiiranguid kehtestada või muuta oma artikli 15 lõike 2 või 3 kohase otsusega, ...”

järgmisega:

„... ja liikmesriigi ettepaneku alusel neid rahvastikupiiranguid kehtestada või muuta oma artikli 16 lõike 2 või 4 kohase otsusega, ...”.

22. Lehekülg 356, artikkel 34, lõige 1, teine lõik

Asendada:

„Liikmesriigid määravad kindlaks kohaliku algatusrühma rollid ja vastavate programmide elluviimise eest vastutavad asutused kõikide kogukondlikult juhitava strateegiaga seotud rakendusülesannete täitmiseks.”

järgmisega:

„Liikmesriigid määravad kindlaks kohaliku tegevusrühma ja vastavate programmide elluviimise eest vastutavate asutuste rollid kõikide kogukondlikult juhitava strateegiaga seotud rakendusülesannete täitmiseks.”

23. Lehekülg 357, artikkel 35, lõige 2

Asendada:

„2. Lõike 1 punktides d ja e osutatud jooksvate kulude ja elavdamise toetus ei tohi olla suurem kui 25 % kogukondlikult juhitava kohaliku arengu strateegia raames riigi kantud kulude kogusummast.”

järgmisega:

„2. Lõike 1 punktides d ja e osutatud jooksvate kulude ja elavdamise toetus ei tohi olla suurem kui 25 % kogukondlikult juhitava kohaliku arengu strateegia raames kantud avaliku sektori kogukulutustest.”

24. Lehekülg 359, artikkel 38, lõige 2

Asendada:

„2. Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondide toetuse osamaks rahastamisvahenditele lõike 1 punkti a alusel paigutatakse eraldi kontodele ning neid kasutatakse vastava Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondi eesmärkide kohaselt, et toetada meetmeid ja lõppsaajaid vastavalt programmi või programmidega, millest taolisi toetuse osamaksu tehakse.”

järgmisega:

„2. Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondide toetus rahastamisvahenditele lõike 1 punkti a alusel paigutatakse eraldi kontodele ning seda kasutatakse vastava Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondi eesmärkide kohaselt, et toetada meetmeid ja lõppsaajaid kooskõlas programmi või programmidega, millest toetust antakse.”

25. Lehekülg 360, artikkel 38, lõige 5, esimene lause

Asendada:

„5. Lõike 4 esimese lõigu punktides a ja b osutatud asutused võivad fondifondide rakendamisel delegeerida rakendamise osaliselt edasi finantsvahendajatele, tingimusel, et need isikud tagavad oma vastutusel, et ...”

järgmisega:

„5. Lõike 4 esimese lõigu punktides a ja b osutatud asutused võivad fondifondide rakendamisel delegeerida rakendamise osaliselt edasi finantsvahendajatele, tingimusel, et need asutused tagavad oma vastutusel, et ...”.

26. Lehekülg 360, artikkel 38, lõige 7, sissejuhatav osa

Asendada:

„..., kehtestatakse programmidest rahastamisvahenditesse tehtavate maksete tingimused rahastamislepingutes kooskõlas III lisaga järgmistel tasanditel:”

järgmisega:

„..., kehtestatakse programmidest rahastamisvahendisse tehtavate maksete tingimused rahastamislepingutes kooskõlas IV lisaga järgmistel tasanditel:”.

27. Lehekülg 363, artikkel 39, lõige 8, punkt a

Asendada:

„a) ... osutatud tegevuste puhul artikli 42 lõike 3 esimese lõigu punktis b osutatud vahenditele;”

järgmisega:

„a) ... osutatud tegevuste puhul artikli 42 lõike 1 esimese lõigu punktis b osutatud vahenditele;”.

28. Lehekülg 364, artikkel 41, lõige 1, punkt c, alapunkt i

Asendada:

„i) teiseks vahemaksetaotluseks, kui vähemalt 60 % esimeses vahemaksete taotluses sisalduvast summast on ...”

järgmisega:

„i) teiseks vahemaksetaotluseks, kui vähemalt 60 % esimeses vahemaksetaotluses sisalduvast summast on ...”.

29. Lehekülg 364, artikkel 41, lõige 1, punkt d

Asendada:

„d) igas vahemakse taotluses, ..., tuuakse eraldi välja rahastamisvahendisse makstud programmimaksete kogusumma ja ...”

järgmisega:

„d) igas vahemakse taotluses, ..., tuuakse eraldi välja rahastamisvahenditesse makstud programmimaksete kogusumma ja ...”.

30. Lehekülg 365, artikkel 42, lõige 4, sissejuhatav osa

Asendada:

„4. Vastavalt lõigetele 1 ja 2 avalikustatud rahastamiskõlblikud kulud ei ületa järgmist summat:”

järgmisega:

„4. Lõigetes 1, 2 ja 3 osutatud avalikustatud rahastamiskõlblikud kulud ei ületa järgmist summat:”.

31. Lehekülg 365, artikkel 42, lõige 4, punkt a

Asendada:

„a) Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondidest lõigetes 1 ja 2 nimetatud eesmärkidel makstud toetuse kogusumma ning”

järgmisega:

„a) Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondidest lõigetes 1, 2 ja 3 nimetatud eesmärkidel makstud toetuse kogusumma ning”.

32. Lehekülg 365, artikkel 42, lõige 5, esimene lõik, esimene lause

Asendada:

„5. Käesoleva artikli lõike 1 esimese lõigu punktis d ja lõikes 2 nimetatud halduskulud ja -tasud võib sisse nõuda fondifondi rakendav asutus või artikli 38 lõike 4 punktide a ja b kohased rahastamisvahendeid rakendavad asutused ning need ei tohi ületada käesoleva artikli lõikes 6 osutatud delegeeritud õigusaktis määratud künniseid.”

järgmisega:

„5. Kui käesoleva artikli lõike 1 esimese lõigu punktis d ja lõikes 2 nimetatud halduskulusid ja -tasusid nõuavad sisse fondifondi rakendav asutus või artikli 38 lõike 4 punktide a ja b kohased rahastamisvahendeid rakendavad asutused, ei tohi need ületada käesoleva artikli lõikes 6 osutatud delegeeritud õigusaktis määratud künniseid.”

33. Lehekülg 365, artikkel 43, lõige 2

Asendada:

„2. ... sealhulgas rahastamisvahendi halduskulude hüvitamiseks või haldustasude maksmiseks vastavalt artikli 42 lõike 1 esimese lõigu punktile d ning artikli 42 lõike 2 kohaselt makstavateks kuludeks, nagu algset Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondidest saadud toetust, kas sama rahastamisvahendi raames või pärast rahastamisvahendi tegevuse lõpetamist muudes rahastamisvahendites või toetusvormides ...”

järgmisega:

„2. ... sealhulgas rahastamisvahendi halduskulude hüvitamiseks või haldustasude maksmiseks vastavalt artikli 42 lõike 1 esimese lõigu punktile d ning vastavalt artikli 42 lõikele 2 ja 3, nagu algset Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondidest saadud toetust, kas sama rahastamisvahendi raames või pärast rahastamisvahendi tegevuse lõpetamist muudes rahastamisvahendites või toetusvormides ...”.

34. Lehekülg 366, artikkel 44, lõige 2

Asendada:

„2. Korraldusasutus peab tagama, et lõikes 1 osutatud vahendite ja muude tulude kasutamise üle peetakse piisavat arvestust.”

järgmisega:

„2. Korraldusasutus peab tagama, et lõikes 1 osutatud vahendite ja muude tulude uuesti kasutamise üle peetakse piisavat arvestust.”

35. Lehekülg 366, artikkel 45, pealkiri ja artikkel

Asendada:

„Vahendite kasutamine pärast rahastamiskõlblikkusperioodi lõppu
Liikmesriigid võtavad vastu vajalikud meetmed, et tagada tagasimakstavate
rahastamisvahendite, ..., kasutamine kooskõlas programmi või programmide eesmärkidega
kas sama rahastamisvahendi või, ...”

järgmisega:

„Vahendite uuesti kasutamine pärast rahastamiskõlblikkusperioodi lõppu
Liikmesriigid võtavad vastu vajalikud meetmed, et tagada tagasimakstavate
rahastamisvahendite, ..., uuesti kasutamine kooskõlas programmi või programmide
eesmärkidega kas sama rahastamisvahendi või, ...”.

36. Lehekülg 368, artikkel 50, lõige 4, esimene lause

Asendada:

„4. 2017. aastal esitatavas rakendamise aastaaruandes ja rakendamise lõpparuandes
esitatakse ja hinnatakse lõikes 2 osutatud teavet ning programmi eesmärkide saavutamisel
tehtud edusamme, sealhulgas Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondide panust
tulemusnäitajate väärtuse muutustesse, kui tõendid on asjaomastest hinnangutest
kättesaadavad.”

järgmisega:

„4. 2017. aastal esitatavas rakendamise aastaaruandes ja rakendamise lõpparuandes
esitatakse ja hinnatakse lõikes 2 osutatud teavet ning programmi eesmärkide saavutamisel
tehtud edusamme, sealhulgas Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondide panust
tulemusnäitajate väärtuse muutustesse, kui tõendid on asjaomastest hindamistest
kättesaadavad.”

37. Lehekülg 368, artikkel 50, lõige 5

Asendada:

„5. 2019. aastal esitatavas rakendamise aastaaruandes ja Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondide rakendamise lõpparuandes esitatakse ja hinnatakse lisaks lõigetes 2 ja 3 sätestatud teabele ka ...”

järgmisega:

„5. 2019. aastal esitatavas rakendamise aastaaruandes ja Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondide rakendamise lõpparuandes esitatakse ja hinnatakse lisaks lõigetes 2 ja 4 sätestatud teabele ka ...”.

38. Lehekülg 372, artikkel 61, lõige 3, punkt a

Asendada:

„a) Kindlamääralise puhastulu protsendi kohaldamine sektori või allsektori jaoks, kusjuures seda kohaldatakse tegevusele V lisa või teises, kolmandas ja neljandas lõigus osutatud delegeeritud õigusaktide määratluse kohaselt.”

järgmisega:

„a) Ühtse määra alusel puhastulu protsendi kohaldamine sektori või allsektori jaoks, kusjuures seda kohaldatakse tegevusele V lisa või teises, kolmandas ja neljandas lõigus osutatud delegeeritud õigusaktide määratluse kohaselt.”

39. Lehekülg 373, artikkel 61, lõige 5

Asendada:

„5 Alternatiivina lõikes 3 sätestatud meetodite kohaldamisele võidakse artikli 60 lõikes 1 osutatud maksimaalset kaasfinantseerimismäära liikmesriigi taotlusel prioriteetse programmi või meetme vastuvõtmise ajal vähendada, nii et kõigile vastava prioriteedi või meetme alusel toetatavatele tegevustele oleks võimalik kohaldada ühesugust kindlat määra kooskõlas lõike 3 esimese lõigu punktiga a. Vähendamine ei ole väiksem kui summa, mis saadakse fondispetsiifiliste eeskirjade kohaselt kasutatava liidu maksimaalse kaasfinantseerimismäära korrutamisel lõike 3 esimese lõigu punktis a osutatud asjakohase kindla määraga.”

järgmisega:

„5 Alternatiivina lõikes 3 sätestatud meetodite kohaldamisele võidakse artikli 60 lõikes 1 osutatud maksimaalset kaasfinantseerimismäära liikmesriigi taotlusel prioriteetse programmi või meetme vastuvõtmise ajal vähendada, nii et kõigile vastava prioriteedi või meetme alusel toetatavatele tegevustele oleks võimalik kohaldada ühesugust ühtset määra kooskõlas lõike 3 esimese lõigu punktiga a. Vähendamine ei ole väiksem kui summa, mis saadakse fondispetsiifiliste eeskirjade kohaselt kasutatava liidu maksimaalse kaasfinantseerimismäära korrutamisel lõike 3 esimese lõigu punktis a osutatud asjakohase ühtse määraga.”

40. Lehekülg 373, artikkel 61, lõige 7, punkt f

Asendada:

„f) tegevustele, millele antakse avaliku sektori toetust ühekordsete maksetena või ühikuhindade standardiseeritud astmiku põhjal;”

järgmisega:

„f) tegevustele, millele antakse avaliku sektori toetust kindlasummaliste maksetena või ühikuhindade standardiseeritud astmiku põhjal;”.

41. Lehekülg 374, artikkel 65, lõige 4

Asendada:

„4. Kulude korral, mille eest makstakse toetust vastavalt artikli 57 lõike 1 esimese lõigu punktidele b ja c, teostatakse toetuse maksmise aluseks olevad meetmed ajavahemikus 1. jaanuarist 2014 kuni 31. detsembrini 2023.”

järgmisega:

„4. Kulude korral, mille eest makstakse toetust vastavalt artikli 67 lõike 1 esimese lõigu punktidele b ja c, teostatakse toetuse maksmise aluseks olevad meetmed ajavahemikus 1. jaanuarist 2014 kuni 31. detsembrini 2023.”

42. Lehekülg 375, artikkel 65, lõige 8, kolmas lõik, punkt f

Asendada:

„f) tegevused, mida avalik sektor toetab ühekordse maksena või ühikuhindade standardiseeritud astmestiku alusel, tingimusel et puhastulu on eelnevalt arvesse võetud;”
järgmisega:

„f) tegevused, mida avalik sektor toetab kindlasummalise maksena või ühikuhindade standardiseeritud astmestiku alusel, tingimusel et puhastulu on eelnevalt arvesse võetud;”.

43. Lehekülg 375, artikkel 67, lõige 1, punktid c ja d

Asendada:

„c) avaliku sektori toetuse ühekordsed maksed, mis ei ületa 100 000 eurot;
d) kindlamääraline rahastamine, mille korral kohaldatakse ühe või enama konkreetse kulukategooria suhtes protsendimäära.”

järgmisega:

„c) avaliku sektori toetuse kindlasummalised maksed, mis ei ületa 100 000 eurot;
d) ühtse määra alusel rahastamine, mille korral kohaldatakse ühe või enama konkreetse kulukategooria suhtes protsendimäära.”

44. Lehekülg 376, artikkel 68, lõige 1

Asendada:

„1. Kui tegevuse elluviimisel tekib kaudseid kulusid, võib need arvutada kindla määrana ühel järgmistest viisidest:

- a) kindel määr kuni 25 % otsestest rahastamiskõlblikest kuludest, tingimusel et määr arvutatakse ausa, õiglase ja kontrollitava arvutusmeetodi alusel või meetodi alusel, mida kasutatakse toetuseskeemide puhul, mida rahastavad täielikult liikmesriigid ja mis on ette nähtud sarnast tüüpi tegevustele ja toetusesaajatele;
- b) kindel määr kuni 15 % rahastamiskõlblikest personalikuludest ilma nõudeta liikmesriigile teha arvutusi kohaldatava määra kindlakstegemiseks;
- c) kindel määr otsestest rahastamiskõlblikest kuludest, mis põhinevad olemasolevatel meetoditel ja vastavatel määradel, mida kohaldatakse liidu valdkondlikus poliitikas sarnast tüüpi tegevuste ja toetusesaajate suhtes.

Komisjonile antakse volitus võtta artikli 142 kohaselt vastu delegeeritud õigusakte, mis käsitlevad käesoleva lõike esimese lõigu punktis c osutatud ühtse määra määratlust ja sellega seotud meetodeid”

järgmisega:

„1. Kui tegevuse elluviimisel tekib kaudseid kulusid, võib need arvutada ühtse määrana ühel järgmistest viisidest:

- a) ühtne määr kuni 25 % otsestest rahastamiskõlblikest kuludest, tingimusel et määr arvutatakse ausa, õiglase ja kontrollitava arvutusmeetodi alusel või meetodi alusel, mida kasutatakse toetuseskeemide puhul, mida rahastavad täielikult liikmesriigid ja mis on ette nähtud sarnast tüüpi tegevustele ja toetusesaajatele;
- b) ühtne määr kuni 15 % rahastamiskõlblikest otsestest personalikuludest ilma nõudeta liikmesriigile teha arvutusi kohaldatava määra kindlakstegemiseks;
- c) ühtne määr otsestest rahastamiskõlblikest kuludest, mis põhinevad olemasolevatel meetoditel ja vastavatel määradel, mida kohaldatakse liidu valdkondlikus poliitikas sarnast tüüpi tegevuste ja toetusesaajate suhtes.

Komisjonile antakse volitus võtta artikli 149 kohaselt vastu delegeeritud õigusakte, mis käsitlevad käesoleva lõike esimese lõigu punktis c osutatud ühtse määra määratlust ja sellega seotud meetodeid”.

45. Lehekülg 376, artikkel 69, lõige 1

Asendada:

„1. Mitterahalised sissemaksed tööde, kaupade, teenuste, maa ja kinnisvara pakkumise vormis, mille kohta ei ole sularahamakseid tõendavaid arveid ega samaväärse tõendusjõuga dokumente, võivad olla rahastamiskõlblikud tingimusel, et Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondide ja programmi rahastamiskõlblikkuse eeskirjad ette näevad ja et kõik järgmised kriteeriumid on täidetud:”

järgmisega:

„1. Mitterahalised sissemaksed tööde, kaupade, teenuste, maa ja kinnisvara pakkumise vormis, mille kohta ei ole rahalisi makseid tõendavaid arveid ega samaväärse tõendusjõuga dokumente, võivad olla rahastamiskõlblikud tingimusel, et Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondide ja programmi rahastamiskõlblikkuse eeskirjad ette näevad ja et kõik järgmised kriteeriumid on täidetud:”.

46. Lehekülg 377, artikkel 69, lõige 2, punkt b

Asendada:

„b) kulude summa on nõuetekohaselt põhjendatud tõendavate dokumentidega, millel on arvetega võrdväärne tõendusjõud, kui hüvitamine toimub artikli 57 lõike 1 esimese lõigu punktis a osutatud kujul;”

järgmisega:

„b) kulude summa on nõuetekohaselt põhjendatud tõendavate dokumentidega, millel on arvetega võrdväärne tõendusjõud, kui hüvitamine toimub artikli 67 lõike 1 esimese lõigu punktis a osutatud kujul;”.

47. Lehekülg 377, artikkel 69, lõige 2, punkt d

Asendada:

„d) avaliku sektori toetust ei ole panustatud amortiseerunud vara soetamiseks;”

järgmisega:

„d) avaliku sektori toetust ei ole panustatud amortisatsiooni arvestamise aluseks oleva vara soetamiseks;”.

48. Lehekülg 377, artikkel 70, lõige 3

Asendada:

„3. Tegevuste puhul, mis on seotud tehnilise abi või reklaamitegevusega, võib kulutusi teha väljaspool liitu tingimusel, et lõike 2 punktis a sätestatud tingimused ning tegevuse juhtimise, kontrollimise ja auditeerimisega seotud kohustused on täidetud.”

järgmisega:

„3. Tegevuste puhul, mis on seotud tehnilise abi või turundustegevusega, võib kulutusi teha väljaspool liitu tingimusel, et lõike 2 punktis a sätestatud tingimused ning tegevuse juhtimise, kontrollimise ja auditeerimisega seotud kohustused on täidetud.”

49. Lehekülg 378, artikkel 73

Asendada:

„Kohustused ühise juhtimise raames

Vastavalt ühise juhtimise põhimõttele vastutavad liikmesriigid ja komisjon programmide juhtimise ja kontrollimise eest kooskõlas oma vastavate kohustustega, mis on sätestatud käesolevas määruses ja fondispetsiifilistes eeskirjades.”

järgmisega:

„Kohustused koostöös liikmesriikidega toimuva eelarve täitmise raames

Vastavalt koostöös liikmesriikidega toimuva eelarve täitmise põhimõttele vastutavad liikmesriigid ja komisjon programmide juhtimise ja kontrollimise eest kooskõlas oma vastavate kohustustega, mis on sätestatud käesolevas määruses ja fondispetsiifilistes eeskirjades.”

50. Lehekülg 378, artikkel 74, lõige 1

Asendada:

„1. Liikmesriigid täidavad juhtimise, kontrollimise ja auditeerimisega seotud kohustusi ning võtavad endale sellest tulenevad ülesanded, mis on sätestatud finantsmääruses ja fondispetsiifilistes eeskirjades kindlaks määratud ühise juhtimise eeskirjades.”

järgmisega:

„1. Liikmesriigid täidavad juhtimise, kontrollimise ja auditeerimisega seotud kohustusi ning võtavad endale sellest tulenevad ülesanded, mis on sätestatud finantsmääruses ja fondispetsiifilistes eeskirjades kindlaks määratud koostöös liikmesriikidega toimuva eelarve täitmise eeskirjades.”

51. Lehekülg 379, artikkel 77, lõige 1

Asendada:

„1. Komisjon teeb Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondide toetuse osamaksu igale programmile kooskõlas eelarveassigneeringutega ja vabade vahendite olemasolul. Iga makse kirjendatakse asjaomase fondi varaseimatele avatud eelarvelistele kulukohustustele.”

järgmisega:

„1. Komisjon maksab Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondide toetuse igale programmile kooskõlas eelarveassigneeringutega ja vabade vahendite olemasolul. Iga makse kirjendatakse asjaomase fondi varaseimatele avatud eelarvelistele kulukohustustele.”

52. Lehekülg 380, artikkel 80

Asendada:

„Liikmesriigi esitatud programmides sätestatud summade, kulude prognooside, kuluaruannete, maksetaotluste, raamatupidamise aastaaruannete ning rakendamise aasta- ja lõpparuandes esitatud kulude vääring on euro.”

järgmisega:

„Liikmesriigi esitatud programmides sätestatud summade, kulude prognooside, maksetaotluste, raamatupidamise aastaaruannete ning rakendamise aasta- ja lõpparuandes esitatud kulude vääring on euro.”

53. Lehekülg 382, artikkel 87, lõige 2

Asendada:

„3. Selleks et summa deklareeritaks eelneva aasta lõpuks, saadab liikmesriik lõike 1 esimese lõigu punktides a ja b osutatud erandeid puudutavad andmed komisjonile 31. jaanuariks.”

järgmisega:

„3. Liikmesriik saadab lõike 1 esimese lõigu punktides a ja b osutatud erandeid puudutavad andmed komisjonile 31. jaanuariks eelneva aasta lõpuks deklareeritava summa kohta.”

54. Lehekülg 383, artikkel 92, lõige 1, punktid a, b ja c

Asendada:

- „a) 52,45 % (st kokku 313 197 435 409 eurot) vähem arenenud piirkondadele;
- b) 10,24 % (st kokku 164 279 015 916 eurot) üleminekupiirkondadele;
- c) 15,67 % (st kokku 32 084 931 311 eurot) enamarenenud piirkondadele;”

järgmisega:

- „a) 52,45 % (st kokku 164 279 015 916 eurot) vähem arenenud piirkondadele;
- b) 10,24 % (st kokku 32 084 931 311 eurot) üleminekupiirkondadele;
- c) 15,67 % (st kokku 49 084 308 755 eurot) enamarenenud piirkondadele;”.

55. Lehekülg 383, artikkel 92, lõige 3

Asendada:

„3. Komisjon vaatab 2016. aastal vastavalt määruse (EL, Euratom) nr 1311/2013 artiklitele 4 ja 5 aastat 2017 puudutava tehnilise kohandamise käigus ... Vastavalt nõukogu määruse (EL, Euratom) nr 1311/2013 artiklile 5 jaotatakse kohandused võrdsetes osades ...” järgmisega:

„3. Komisjon vaatab 2016. aastal vastavalt määruse (EL, Euratom) nr 1311/2013 artiklitele 6 ja 7 aastat 2017 puudutava tehnilise kohandamise käigus ... Vastavalt nõukogu määruse (EL, Euratom) nr 1311/2013 artiklile 7 jaotatakse kohandused võrdsetes osades ...”.

56. Lehekülg 383, artikkel 92, lõige 6, kuues lõik, kolmas lause

Asendada:

„Alates 1. jaanuarist 2017 tehakse kõigile liikmesriikidele, kes vastavad Ühtekuuluvusfondist toetuse saamise tingimustele, määruse (EL) nr 1316/2013 kohaselt transporditaristu projektide rahastamiseks kättesaadavaks Euroopa ühendamise rahastusse üle kantud vahendid, mis ei olnud ettenähtud transporditaristu projektile.”

järgmisega:

„Alates 1. jaanuarist 2017 tehakse Euroopa ühendamise rahastusse üle kantud vahendid, mis ei ole sel hetkel veel transpordiprojektidele määratud, kättesaadavaks kõigile liikmesriikidele, kes vastavad Ühtekuuluvusfondist toetuse saamise tingimustele, transporditaristu projektide rahastamiseks määruse (EL) nr 1316/2013 kohaselt.”

57. Lehekülg 384, artikkel 92, lõige 7

Asendada:

„7. Struktuurifondidest majanduskasvu ja tööhõivesse investeerimise eesmärgi raames enim puudustkannatavatele isikutele mõeldud abiks antav toetus on vähemalt 2 500 000 000 eurot ja liikmesriigid võivad seda vabatahtlikult antava lisatoetuse abil kuni 1 000 000 euro võrra suurendada.”

järgmisega:

„7. Struktuurifondidest majanduskasvu ja tööhõivesse investeerimise eesmärgi raames enim puudustkannatavatele isikutele mõeldud abiks antav toetus on vähemalt 2 500 000 000 eurot ja liikmesriigid võivad seda vabatahtlikult antava lisatoetuse abil kuni 1 000 000 000 euro võrra suurendada.”

58. Lehekülg 386, artikkel 96, lõige 2, punkt b alapunkt iii

Asendada:

„iii) iga investeerimisprioriteedi raames toetust saavate meetmete liigi kirjeldus ja näited ning nende eeldatav panus alapunktis i osutatud erieesmärkide saavutamiseks, sealhulgas juhtpõhimõtted, millest lähtutakse tegevuste osas valiku tegemisel, ning vajaduse korral peamised sihtrühmad, konkreetsed sihtterritooriumid, toetusesaajate liigid, rahastamisvahendite plaanitud kasutamine ja põhilised projektid;”

järgmisega:

„iii) iga investeerimisprioriteedi raames toetust saavate meetmete liigi kirjeldus ja näited ning nende eeldatav panus alapunktis i osutatud erieesmärkide saavutamiseks, sealhulgas juhtpõhimõtted, millest lähtutakse tegevuste osas valiku tegemisel, ning vajaduse korral peamised sihtrühmad, konkreetsed sihtterritooriumid, toetusesaajate liigid, rahastamisvahendite ja suurprojektide plaanitud kasutamine;”.

59. Lehekülg 387, artikkel 96, lõige 3, punkt b

Asendada:

„b) ERFi toetuse soovituslik summa ... mis rakendatakse vastavalt ERFi määruse artikli 7 lõikele 3 ...”

järgmisega:

„b) ERFi toetuse soovituslik summa ... mis rakendatakse vastavalt ERFi määruse artikli 7 lõikele 4 ...”.

60. Lehekülg 388, artikkel 98, lõige 2

Asendada:

„2. ERFist ja ESFist võib täiendavalt rahastada osa tegevusest, mille kulud vastavad mõne teise fondi suhtes kehtivate rahastamiskõlblikkuse eeskirjade kohaselt sellest teisest fondist abi saamise tingimustele, tingimusel, et need kulud on vajalikud tegevuse nõuetekohaseks elluviimiseks ja sellega otseselt seotud; seejuures tuleb kinni pidada rakenduskava iga prioriteetse suuna puhul kehtivast liidu rahastamise 10 % ülempiirist.”

järgmisega:

„2. ERF ja ESF puhul võib täiendaval viisil rahastada osa tegevusest, mille kulud ühest fondist vastavad teise fondi suhtes kehtivate rahastamiskõlblikkuse eeskirjade kohaselt sellest teisest fondist abi saamise tingimustele, tingimusel, et need kulud on vajalikud tegevuse nõuetekohaseks elluviimiseks ja sellega otseselt seotud; seejuures tuleb kinni pidada rakenduskava iga prioriteetse suuna puhul kehtivast liidu rahastamise 10 % ülempiirist.”

61. Lehekülg 391, artikkel 106, esimene lõik, punkt 9, alapunkt a

Asendada:

„a) vahe-eesmärkide, väljundite ja tulemuseesmärkide saavutamise kulud punkti 2 põhjal, ...”

järgmisega:

„a) väljundite ja tulemuste vahe-eesmärkide ning sihttasemete saavutamise kulud punkti 2 põhjal, ...”.

62. Lehekülg 392, artikkel 107, lõige 3

Asendada:

„3. Lõikes 2 nimetatud otsuses nimetatakse toetusesaaja, ühise tegevuskava üld- ja erieesmärgid, väljundite ning tulemuste vahe- ja lõppeesmärgid, vahe-eesmärkide, väljundite ja tulemuseesmärkide saavutamise seotud kulud, ...”

järgmisega:

„3. Lõikes 2 nimetatud otsuses nimetatakse toetusesaaja, ühise tegevuskava üld- ja erieesmärgid, väljundite ning tulemuste vahe- ja lõppeesmärgid, väljundite ja tulemuste vahe-eesmärkide ning sihttasemete saavutamise seotud kulud, ...”.

63. Lehekülg 392, artikkel 110, lõige 1, sissejuhatav lause ja punkt c

Asendada:

„1. Seirekomisjon kontrollib järgmist:

....

c) rakenduskava hindamiskava ja rakenduskava kõik muudatused, sealhulgas kui tegemist on ühise hindamiskava osaga artikli 114 lõike 1 kohaselt;”

järgmisega:

„1. Seirekomisjon vaatab eelkõige üle:

....

c) rakenduskava hindamiskava ja selle kõik muudatused, sealhulgas kui tegemist on ühise hindamiskava osaga artikli 114 lõike 1 kohaselt;”.

64. Lehekülg 393, artikkel 111, lõige 4, kolmas lõik

Asendada:

„... liikmesriigid, kellel ei ole rohkem kui üks rakenduskava fondi kohta, partnerluslepingu ja eduaruannete vahelise kooskõla tagamiseks erandkorras lisada artikli 50 lõikes 3 osutatud eeltingimustega seotud teabe, artikli 50 lõikega 4 nõutud teabe ...”

järgmisega:

„... liikmesriigid, kellel ei ole rohkem kui üks rakenduskava fondi kohta, partnerluslepingu ja eduaruannete vahelise kooskõla tagamiseks erandkorras lisada artikli 50 lõikes 4 osutatud eeltingimustega seotud teabe, artikli 50 lõikega 5 nõutud teabe ...”.

65. Lehekülg 394, artikkel 112, lõige 2

Asendada:

„2. Lisaks sellele sisaldab 31. jaanuariks edastatud teave eespool nimetatud andmeid esitatuna meetmete kategooriate kaupa. Nimetatud andmete edastus loetakse artikli 50 lõikes 2 osutatud finantsandmete edastamise nõuetele vastavaks.”

järgmisega:

„2. Lisaks sellele sisaldab 31. jaanuariks edastatud teave eespool nimetatud andmeid esitatuna sekkumiskategooriate kaupa. Nimetatud andmete edastus loetakse artikli 50 lõikes 2 osutatud finantsandmete edastamise nõuetele vastavaks.”

66. Lehekülg 397, artikkel 122, lõige 2, esimene lõik, teine lause

Asendada:

„Nad teatavad eeskirjade eiramisest komisjonile juhtudel, kus fondidest saadav toetus ületab 10 000 eurot, ...”

järgmisega:

„Nad teatavad eeskirjade eiramisest komisjonile juhtudel, kus mis tahes fondist või EMKFist saadav toetus ületab 10 000 eurot, ...”.

67. Lehekülg 397, artikkel 122, lõige 2, punkt c

Asendada:

„c) kui korraldus- või sertifitseerimisasutus avastab ja kõrvaldab eeskirjade eiramise juhu enne, kui asjaomased kulud kantakse komisjonile esitatavasse kuluaruandesse.”

järgmisega:

„c) kui korraldus- või sertifitseerimisasutus avastab ja kõrvaldab eeskirjade eiramise juhu enne, kui asjaomased kulud kantakse komisjonile esitatavasse maksetaotlusesse.”

68. Lehekülg 397, artikkel 122, lõige 2, neljas lõik, teine lause

Asendada:

„Liikmesriik võib otsustada alusetult makstud summat mitte sisse nõuda, kui toetusesaajalt sissenõutav, fondidest toetusena saadud summa ilma intressideta ei ületa 250 eurot.”

järgmisega:

„Liikmesriik võib otsustada alusetult makstud summat mitte sisse nõuda, kui toetusesaajalt sissenõutav, mis tahes fondist või EMKFist toetusena saadud summa ilma intressideta ei ületa 250 eurot.”

69. Lehekülg 398, artikkel 122, lõige 3

Asendada:

„3. Esimeses lõigus osutatud süsteemid hõlbustavad koostalitust liikmesriikide ja liidu raamistikega ning võimaldavad toetusesaajatel esitada esimeses alapunktis osutatud teabe ühe edastuskorraga.”

järgmisega:

„3. Esimeses lõigus osutatud süsteemid hõlbustavad koostalitust liikmesriikide ja liidu raamistikega ning võimaldavad toetusesaajatel esitada esimeses alapunktis osutatud teabe ainult ühe korra.”

70. Lehekülg 400, artikkel 125, lõige 2, punkt b

Asendada:

„b) koostab ja pärast järelevalvekomisjoni heakskiitu esitab komisjonile artiklis 50 osutatud rakendamise aasta- ja lõpparuanded;”

järgmisega:

„b) koostab ja pärast seirekomisjoni heakskiitu esitab komisjonile artiklis 50 osutatud rakendamise aasta- ja lõpparuanded;”.

71. Lehekülg 400, artikkel 125, lõige 3, punkt b

Asendada:

„b) tagab, et valitud tegevus jääb asjaomase fondi või asjaomaste fondide rakendusalasle ning selle võib arvata rakenduskava sekkumiskategooriasse või EMKFi puhul prioriteedi või prioriteetide puhul määratud meetmesse;”

järgmisega:

„b) tagab, et valitud tegevus jääb EMKFi, asjaomase fondi või asjaomaste fondide rakendusalasle ning selle võib arvata rakenduskava sekkumiskategooriasse või EMKFi puhul prioriteedi või prioriteetide puhul määratud meetmesse;”.

72. Lehekülg 400, artikkel 125, lõige 4, punkt e

Asendada:

„e) koostab juhtkonna kinnitava avalduse ja finantsmääruse artikli 59 lõike 5 punktides a ja b osutatud aastaaruande.”

järgmisega:

„e) koostab finantsmääruse artikli 59 lõike 5 punktides a ja b osutatud liidu vahendite haldaja kinnituse ja igaaastase kokkuvõtte.”

73. Lehekülg 401, artikkel 126, punkt h, teine lause

Asendada:

„h) Sissenõutud summad makstakse liidu eelarvesse tagasi enne rakenduskava lõpetamist, arvates need maha kulude järgmisest eelarvestusest.”

järgmisega:

„h) Sissenõutud summad makstakse liidu eelarvesse tagasi enne rakenduskava lõpetamist, arvates need maha järgmisest maksetaotlusest.”

74. Lehekülg 401, artikkel 127, lõige 1, esimene ja kolmas lõik

Asendada:

„1. Auditeerimisasutus tagab, et komisjonile deklareeritud kulude alusel auditeeritakse rakenduskavade juhtimis- ja kontrollisüsteemide nõuetekohast toimimist ja sobivat tegevusvalimit. Deklareeritud kulusid auditeeritakse representatiivne valimi ja üldiselt statistiliste valimimeetodite alusel.

...

Sellistel juhtudel peab valimi suurus olema piisav selleks, et võimaldada auditeerimisasutusel koostada seadusjäoline auditaruanne kooskõlas finantsmääruse artikli 59 lõike 5 teise lõiguga.

...”

järgmisega:

„1. Auditeerimisasutus tagab, et komisjonile deklareeritud kulude alusel auditeeritakse rakenduskavade juhtimis- ja kontrollisüsteemide nõuetekohast toimimist ja sobivat tegevuste valimit. Deklareeritud kulusid auditeeritakse representatiivne valimi ja üldiselt statistiliste valimimeetodite alusel.

...

Sellistel juhtudel peab valimi suurus olema piisav selleks, et võimaldada auditeerimisasutusel koostada põhjendatud auditiarvamus kooskõlas finantsmääruse artikli 59 lõike 5 teise lõiguga.

...”

75. Lehekülg 401, artikkel 127, lõige 5, punkt a

Asendada:

„a) Auditi aruanne vastavalt finantsmääruse artikli 59 lõike 5 teisele lõigule;”

järgmisega:

„a) Auditiarvamuse vastavalt finantsmääruse artikli 59 lõike 5 teisele lõigule;”.

76. Lehekülg 402, artikkel 128, lõige 3

Asendada:

„3. Komisjon, auditeerimisasutused ja koordineerimisorgan kohtuvad korrapäraselt ning üldjuhul vähemalt kord aastas, kui ei ole kokku lepitud teisiti, et tutvuda iga-aastase kontrolliaruande, auditiaruande ja auditistrateegiaga ning vahetada arvamusi juhtimis- ja kontrollisüsteemide täiustamisega seotud küsimustes.”

järgmisega:

„3. Komisjon, auditeerimisasutused ja koordineerimisorgan kohtuvad korrapäraselt ning üldjuhul vähemalt kord aastas, kui ei ole kokku lepitud teisiti, et tutvuda iga-aastase kontrolliaruande, auditiarvamuse ja auditistrateegiaga ning vahetada arvamusi juhtimis- ja kontrollisüsteemide täiustamisega seotud küsimustes.”

77. Lehekülg 402, artikkel 129

Asendada:

„... kulutuste summa on vähemalt võrdne toetusega, mille komisjon on fondidest liikmesriigile maksnud.”

järgmisega:

„... kulutuste summa on vähemalt võrdne toetusega, mille komisjon on fondidest ja EMKFist liikmesriigile maksnud.”

78. Lehekülg 402, artikkel 130, lõige 2

Asendada:

“2. ...

- a) prioriteedi maksetaotluse alusel näidatud rahastamiskõlblikud avaliku sektori kulud või
- b) fondide või EMKFi toetuse osamaksed prioriteedile, mis on sätestatud komisjoni otsuses, millega rakenduskava heaks kiidetakse.”

järgmisega:

“2. ...

- a) prioriteedi maksetaotluste alusel näidatud rahastamiskõlblikud avaliku sektori kulud või
- b) fondide või EMKFi toetuse osamaksed prioriteedile, mis on sätestatud komisjoni otsuses, millega rakenduskava heaks kiidetakse, olenevalt sellest, kumb on madalam.”

79. Lehekülg 402, artikkel 131, lõige 1

Asendada:

„1. Maksetaotlused sisaldavad iga prioriteedi puhul:

- a) tegevuste rakendamisel toetusesaajate kantud ning toetusesaajate poolt makstud rahastamiskõlblike kulude kogusummat, nagu see on sertifitseerimisasutuste raamatupidamissüsteemides kirjendatud;
- b) tegevuste rakendamisel kantud avaliku sektori kulude kogusummat, nagu see on sertifitseerimisasutuste raamatupidamissüsteemides kirjendatud.”

järgmisega:

„1. Maksetaotlused sisaldavad iga prioriteedi puhul:

- a) rahastamiskõlblike kulude kogusummat, mis on tekkinud toetuse saajal ja mis on tasutud tegevuste elluviimisel, nagu see on sertifitseerimisasutuste raamatupidamissüsteemides kirjendatud;
- b) tegevuste elluviimisel tekkinud avaliku sektori kulude kogusummat, nagu see on sertifitseerimisasutuste raamatupidamissüsteemides kirjendatud.”

80. Lehekülg 403, artikkel 132, lõige 1, teine lõik

Asendada:

„Sellest summast ei arvata midagi maha ega peeta kinni täiendavaid erimakse ega muid samaväärse toimega makse, mis võiksid toetusesaajatele makstavaid summasid vähendada.”

järgmisega:

„Sellest summast ei arvata midagi maha ega peeta kinni täiendavaid eritasusid ega muid samaväärse toimega tasusid, mis võiksid toetusesaajatele makstavaid summasid vähendada.”

81. Lehekülg 404, artikkel 135, lõige 1

Asendada:

„1. Sertifitseerimisasutus esitab vastavalt artikli 131 lõikele 1 korrapäraselt vahemaksetaotluse, mis hõlmab summasid, mis on kirjendatud tema raamatupidamissüsteemi aruandeaastal. Sertifitseerimisasutus võib vajaduse korral esitada need summad maksetaotlusele järgneval aruandeaastal.”

järgmisega:

„1. Sertifitseerimisasutus esitab vastavalt artikli 131 lõikele 1 korrapäraselt vahemaksetaotluse, mis hõlmab summasid, mis on kirjendatud tema raamatupidamissüsteemi aruandeaastal. Sertifitseerimisasutus võib vajaduse korral esitada need summad ka järgnevatel aruandeaastatel esitatavatesse maksetaotlustesse.”

82. Lehekülg 404, artikkel 135, lõige 4

Asendada:

„4. Vahemakseid ei või teha rakenduskava puhul, välja arvatud juhul, kui komisjonile on saadetud rakendamise aastaaruanne vastavalt fondispetsiifilistele eeskirjadele.”

järgmisega:

„4. Vahemakseid ei või teha rakenduskava puhul, mille kohta ei ole komisjonile saadetud rakendamise aastaaruannet vastavalt fondispetsiifilistele eeskirjadele.”

83. Lehekülg 406, artikkel 139, lõige 7, kolmas lause

Asendada:

„Nimetatud sissenõudmine ei tähenda finantskorrektsiooni ning sellega ei kaasne fondide toetuste vähenemine rakenduskavale.”

järgmisega:

„Nimetatud sissenõudmine ei tähenda finantskorrektsiooni ning sellega ei kaasne fondide ja EMKFi toetuste vähenemine rakenduskavale.”

84. Lehekülg 406, artikkel 139, lõige 8

Asendada:

„..., arvutab komisjon olemasoleva info põhjal ning kooskõlas lõikega 6 fondidest aruandeaastal tasumisele kuuluva summa ja teavitab sellest liikmesriiki. Nõusoleku puudumisel võtab komisjon rakendusaktidega vastu otsuse fondidele aruandeaastal tasumisele kuuluva summa kohta. Nimetatud otsus ei tähenda finantskorrektsiooni ning sellega ei kaasne fondide toetuste vähenemine rakenduskavale ...”

järgmisega:

„..., arvutab komisjon olemasoleva info põhjal ning kooskõlas lõikega 6 fondidest ja EMKFist aruandeaastal tasumisele kuuluva summa ja teavitab sellest liikmesriiki. Nõusoleku puudumisel võtab komisjon rakendusaktidega vastu otsuse fondidele ja EMKFile aruandeaastal tasumisele kuuluva summa kohta. Nimetatud otsus ei tähenda finantskorrektsiooni ning sellega ei kaasne fondide ja EMKFi toetuste vähenemine rakenduskavale ...”.

85. Lehekülg 406, artikkel 140, lõige 1, esimene lõik

Asendada:

„... tagab korraldusasutus, et selliseid tegevused, mille rahastamiskõlblike kulude summa on väiksem kui 1 000 000 eurot, puudutavad tõendavad dokumendid, mis käsitlevad fondidest toetust saavaid kulusid, ...”

järgmisega:

„... tagab korraldusasutus, et selliseid tegevused, mille rahastamiskõlblike kulude summa on väiksem kui 1 000 000 eurot, puudutavad tõendavad dokumendid, mis käsitlevad fondidest ja EMKFist toetust saavaid kulusid, ...”.

86. Lehekülg 406, artikkel 140, lõige 1, neljas lõik

Asendada:

„Esimeses lõigus osutatud periood katkestatakse kas haldus- ja kohtumenetluste korral või komisjoni nõuetekohaselt põhjendatud taotluse alusel.”

järgmisega:

„Esimeses või teises lõigus osutatud periood katkestatakse kas haldus- ja kohtumenetluste korral või komisjoni nõuetekohaselt põhjendatud taotluse alusel.”

87. Lehekülg 407, artikkel 142, lõige 1, punkt b

Asendada:

„b) tõendatud kuluaruandes sisalduvad kulud on seotud eeskirjade eiramisega, millel on rängad rahalised tagajärjed, mida ei ole kõrvaldatud;”

järgmisega:

„b) maksetaotluses sisalduvad kulud on seotud eeskirjade eiramisega, millel on rängad rahalised tagajärjed, mida ei ole kõrvaldatud;”.

88. Lehekülg 407, artikkel 143, lõige 2, neljas lause

Asendada:

„Korraldusasutus kirjendab finantskorrektsioonid selle aruandeaasta raamatupidamise aastaaruannetesse, mille jooksul tühistamine otsustatakse.”

järgmisega:

„Finantskorrektsioonid kirjendatakse selle aruandeaasta raamatupidamise aastaaruannetesse, mille jooksul tühistamine otsustatakse.”

89. Lehekülg 407, artikkel 143, lõige 3

Asendada:

„3. Fondide või EMKFi toetuse osamakseid, mis tühistatakse kooskõlas lõikega 2, võib liikmesriik kasutada uuesti asjaomase rakenduskava piires, kui lõikest 4 ei tulene teisiti.”

järgmisega:

„3. Fondide või EMKFi toetust, mis tühistatakse kooskõlas lõikega 2, võib liikmesriik kasutada uuesti asjaomase rakenduskava piires, kui lõikest 4 ei tulene teisiti.”

90. Lehekülg 407, artikkel 143, lõige 4

Asendada:

„4. Toetuse osamakset, mis tühistatakse kooskõlas lõikega 2, ei või kasutada uuesti ühegi tegevuse tarvis, millele on kohaldatud korrektsiooni, või kui finantskorrektsioon tehakse süstemaatilise eeskirjade eiramise eest, siis mitte ühegi tegevuse tarvis, mida see süstemaatiline eeskirjade eiramine puudutas.”

järgmisega:

„4. Toetust, mis tühistatakse kooskõlas lõikega 2, ei või kasutada uuesti ühegi tegevuse tarvis, millele on kohaldatud korrektsiooni, või kui finantskorrektsioon tehakse süstemaatilise eeskirjade eiramise eest, siis mitte ühegi tegevuse tarvis, mida see süstemaatiline eeskirjade eiramine puudutas.”

91. Lehekülg 408, artikkel 144, lõige 5

Asendada:

„5. Kui liikmesriik ei täida artiklist 95 tulenevaid kohustusi, võib komisjon täitmata jäetud kohustuste ulatuses teha finantskorrektsioone, tühistades asjaomasele liikmesriigile antud struktuurifondide toetuse täielikult või osaliselt.”

järgmisega:

„5. Kui liikmesriik ei täida artiklist 95 tulenevaid kohustusi, võib komisjon täitmata jäetud kohustuste ulatuses teha finantskorrektsioone, tühistades asjaomasele liikmesriigile fondidest või EMKFist antud toetuse täielikult või osaliselt.”

92. Lehekülg 408, artikkel 144, lõige 6

Asendada:

„6. ..., sh selliste puuduste peamisi tüüpe, kohaldatava finantskorrektsiooni taseme määramise kriteeriumeid ning kindlate määrade ja ekstrapoleeritud finantskorrektsioonide kohaldamise kriteeriumeid.”

järgmisega:

„6. ..., sh selliste puuduste peamisi tüüpe, kohaldatava finantskorrektsiooni taseme määramise kriteeriumeid ning ühtsete määrade ja ekstrapoleeritud finantskorrektsioonide kohaldamise kriteeriumeid.”

93. Lehekülg 408, artikkel 145, lõige 2

Asendada:

„2. Kui komisjon pakub välja finantskorrektsioonid ekstrapolatsiooni või kindla määra põhjal, antakse liikmesriigile võimalus ...”

järgmisega:

„2. Kui komisjon pakub välja finantskorrektsioonid ekstrapolatsiooni või ühtse määra põhjal, antakse liikmesriigile võimalus ...”.

94. Lehekülg 408, artikkel 145, lõige 5

Asendada:

„5. Kui jõutakse kokkuleppele ning ilma et see piiraks käesoleva artikli lõike 6 kohaldamist, võib liikmesriik asjaomaseid fonde kooskõlas artikli 143 lõikega 3 taaskasutada.”

järgmisega:

„5. Kui jõutakse kokkuleppele ning ilma et see piiraks käesoleva artikli lõike 7 kohaldamist, võib liikmesriik asjaomaseid fonde ja EMKFi kooskõlas artikli 143 lõikega 3 taaskasutada.”

95. Lehekülg 409, artikkel 145, lõige 7

Asendada:

„7. Kui komisjon, täites artiklist 75 tulenevaid kohustusi, või Euroopa Kontrollikoda tuvastab eeskirjade rikkumise, mis osutab suurtele puudustele juhtimis- ja kontrollsüsteemi tõhusas toimimises, vähendab sellest tulenev finantskorrektsioon fondide toetust rakenduskavale.

...

a) see tuvastati komisjonile finantsmääruse artikli 59 lõike 5 kohaselt esitatud liidu vahendite haldaja kinnituses, iga-aastases kontrolliaruandes või auditiaruandes või muudes komisjonile esitatud auditeerimisasutuse auditaruannetes ja asjakohastes võetud meetmetes, või

...

Kui on esitatud asjaomased liidu vahendite haldaja kinnitused, iga-aastased kontrolliaruanded ja auditiaruanded, on juhtimis- ja kontrollisüsteemide tõhusas toimimises esinevate suurte puuduste hindamise aluseks kohaldatavad õigusnormid.

...

b) välistab kindlamääraliste või ekstrapoleeritud korrektsioonide kohaldamiseks eeskirjadevastased kulud, mille tuvastas liikmesriik, kelle suhtes kohaldati kooskõlas artikli 139 lõikega 10 raamatupidamise aastaaruande kohandusi, ning kulud, mille seaduslikkust ja korrektsust hinnatakse vastavalt artikli 137 lõikele 2;

c) võtab liidu eelarvet ohustava jääkriski määramisel arvesse kindlamääralisi või ekstrapoleeritud korrektsioone, mida liikmesriik kulude suhtes on kohaldanud muude liikmesriigi poolt tuvastatud suurte puuduste korral.”

järgmisega:

„7. Kui komisjon, täites artiklist 75 tulenevaid kohustusi, või Euroopa Kontrollikoda tuvastab eeskirjade rikkumise, mis osutab suurtele puudustele juhtimis- ja kontrollsüsteemi tõhusas toimimises, vähendab sellest tulenev finantskorrektsioon fondide ja EMKFi toetust rakenduskavale.

...

a) see tuvastati komisjonile finantsmääruse artikli 59 lõike 5 kohaselt esitatud liidu vahendite haldaja kinnituses, iga-aastases kontrolliaruandes või audi arvamuses või muudes

komisjonile esitatud auditeerimisasutuse auditaruannetes ja asjakohastes võetud meetmetes, või

...

Juhtimis- ja kontrollisüsteemide tõhusas toimimises esinevate oluliste puuduste hindamise aluseks on õigusnormid, mis kehtisid asjaomaste liidu vahendite haldaja kinnituste, auditeerimise aastaaruannete ja auditi arvamuste esitamise hetkel.

...

b) väljastab ühtse määra alusel või ekstrapoleeritud korrektsioonide kohaldamisel liikmesriigi poolt tuvastatud eeskirjadevastased kulud, mille suhtes kohaldati kooskõlas artikli 139 lõikega 10 raamatupidamise aastaaruande kohandusi, ning kulud, mille seaduslikkust ja korrektsust veel hinnatakse vastavalt artikli 137 lõikele 2;

c) võtab liidu eelarvet ohustava jääkriski määramisel arvesse ühtse määra alusel tehtud või ekstrapoleeritud korrektsioone, mida liikmesriik kulude suhtes on kohaldanud muude liikmesriigi poolt tuvastatud suurte puuduste korral.”

96. Lehekülg 409, artikkel 147, lõige 1, esimene lause

Asendada:

„1. Tagasimaksed liidu eelarvesse tuleb teha enne tähtpäeva, mis on näidatud finantsmääruse artikli 73 alusel koostatud sissenõudekorralduses.”

järgmisega:

„1. Tagasimaksed liidu eelarvesse tuleb teha enne tähtpäeva, mis on näidatud finantsmääruse artikli 78 alusel koostatud sissenõudekorralduses.”

97. Lehekülg 409, artikkel 148, lõiked 1 kuni 3

Asendada:

- „1. Tegevuste suhtes, mille rahastamiskõlblikud kulud kokku ei ületa ERFi ja Ühtekuuluvusfondi puhul 200 000 eurot, ESFi puhul 150 000 eurot või EMKFi puhul 100 000 eurot, ei teosta auditeerimisasutus ega komisjon enne lõpetatud tegevuste viimast kulu sisaldava raamatupidamise aastaaruande esitamist üle ühe auditi. Muude tegevuste suhtes tehakse kõige rohkem üks audit aruandeaastas ning auditi teostab kas auditeerimisasutus või komisjon enne lõpetatud tegevuste viimast kulu sisaldava raamatupidamise aastaaruande esitamist. ...
2. Rakenduskavade puhul, mille kõige viimatisest auditi arvamusest ilmneb, et suuri puudusi ei ole, võib komisjon leppida artikli 128 lõikes 3 osutatud järgmisel kohtumisel auditeerimisasutusega kokku, et nõutava auditeerimise taset võib vähendada, nii et see on tuvastatud tõenäosusega proportsionaalne. ...
3. Rakenduskavade puhul, mille puhul komisjon leiab, et auditeerimisasutuse aruanne on usaldusväärne, võib komisjon leppida auditeerimisasutusega kokku piirata komisjoni kohapealseid auditeid ja auditeerida auditeerimisasutuse tööd, kui ei ole tõendeid puudustest auditeerimisasutuse töös aruandeaastal, mille raamatupidamisarvestuse on komisjon heaks kiitnud.”

järgmisega:

- „1. Tegevuste suhtes, mille rahastamiskõlblikud kulud kokku ei ületa ERFi ja Ühtekuuluvusfondi puhul 200 000 eurot, ESFi puhul 150 000 eurot või EMKFi puhul 100 000 eurot, ei teosta auditeerimisasutus ega komisjon üle ühe auditi enne viimast kulu sisaldava raamatupidamise aastaaruande esitamist aruandeaasta kohta, mil tegevus on lõpetatud. Muude tegevuste suhtes tehakse auditeerimisasutuse või komisjoni poolt enne lõpetatud tegevuste viimast kulu sisaldava raamatupidamise aastaaruande esitamist kõige rohkem üks audit aruandeaastas. ...
2. Rakenduskavade puhul, mille kõige viimasest auditiarvamusest ilmneb, et suuri puudusi ei ole, võib komisjon leppida artikli 128 lõikes 3 osutatud järgmisel kohtumisel auditeerimisasutusega kokku, et nõutava auditeerimise taset võib vähendada, nii et see on tuvastatud riskidega proportsionaalne. ...

3. Rakenduskavade puhul, mille puhul komisjon leiab, et auditeerimisasutuse arvamus on usaldusväärne, võib komisjon leppida auditeerimisasutusega kokku piirata komisjoni kohapealseid auditeid auditeerimaks auditeerimisasutuse tööd, kui ei ole tõendeid puudustest auditeerimisasutuse töös aruandeaastal, mille raamatupidamisarvestuse on komisjon heaks kiitnud.”

98. Lehekülg 423, II lisa, tabel, teine veerg

Asendada:

„Vajaduse korral näitaja ja mõõtühik”

järgmisega:

„Näitaja või asjakohasel juhul rakendamise olulisim etapp ja mõõtühik”.

99. Lehekülg 426, IV lisa, 1. jagu, punkt j

Asendada:

„j) sätted Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondidest saadud toetusele lisanduvate vahendite kasutamise kohta kuni rahastamiskõlblikkusperioodi lõpuni vastavalt artiklile 45 ning Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondidest saadud toetuste rahastamisvahendist väljaviimise poliitika;”

järgmisega:

„j) sätted Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondidest saadud toetusele lisanduvate vahendite uuesti kasutamise kohta kuni rahastamiskõlblikkusperioodi lõpuni vastavalt artiklile 45 ning nende toetuste rahastamisvahendist väljaviimise poliitika;”.

100. Lehekülg 426, IV lisa, 2. jagu, punkt a

Asendada:

„a) rahastamisvahendi investeerimisstrateegia või -poliitika, kavandatud laenutoodete üldtingimused, sihtgrupid ja toetatavad tegevused;”

järgmisega:

„a) rahastamisvahendi investeerimisstrateegia või -poliitika, kavandatud laenude ja tagatiste üldtingimused, lõplikud sihtgrupid ja toetatavad tegevused;”.

101. Lehekülg 427, IV lisa, 2. jagu, punkt c

Asendada:

„c) Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondidest saadud toetusele lisanduvate vahendite kasutamine ja uuesti kasutamine vastavalt artiklitele 43, 44 ja 45;”

järgmisega:

„c) Euroopa struktuuri- ja investeerimisfondidest saadud toetusele lisanduvate vahendite uuesti kasutamine vastavalt artiklitele 44 ja 45;”.

102. Lehekülg 458, XII lisa, 2.2 jagu, lõige 3, teine lõik

Asendada:

„Iga dokument, mis on seotud tegevuse rakendamisega ning ..., peab sisaldama avaldust selle kohta, et rakenduskava on saanud toetust fondist või fondidest.”

järgmisega:

„Iga dokument, mis on seotud tegevuse rakendamisega ..., peab sisaldama avaldust selle kohta, et tegevus on saanud toetust fondist või fondidest.”

103. Lehekülg 461, XIII lisa, 3. jagu, punkt A, alapunkt viii

Asendada:

„viii) Vahendite haldaja kinnituse, tehtud kontrolle ja tuvastatud nõrkusi käsitleva raporti ning lõppauditite ja -kontrollide aastakokkuvõtte koostamise menetlused.”

järgmisega:

„viii) Menetlused finantsmääruse artikli 59 lõike 5 punktis a osutatud vahendite haldaja kinnituse koostamiseks ning artikli 59 lõike 5 punktis b osutatud iga-aastase kokkuvõtte koostamiseks lõplikest auditaruannetest ja tehtud kontrollidest, sealhulgas tuvastatud nõrkustest.”

104. Läbivalt terves õigusaktis

Asendada:

„konkreetne eesmärk” kõigis võimalikes grammatilistes vormides

järgmisega:

„alaeesmärk” tehes vajalikud grammatilised kohandused.

105. Läbivalt terves õigusaktis

Asendada:

„erieesmärk” kõigis võimalikes grammatilistes vormides

järgmisega:

„alaeesmärk” tehes vajalikud grammatilised kohandused.

106. Läbivalt terves õigusaktis

Asendada:

„kindel eesmärk” kõigis võimalikes grammatilistes vormides

järgmisega:

„alaeesmärk” tehes vajalikud grammatilised kohandused.

107. Läbivalt terves õigusaktis

Asendada:

„väljundnäitajad” kõigis võimalikes grammatilistes vormides

järgmisega:

„väljundindikaatorid” tehes vajalikud grammatilised kohandused.

108. Läbivalt terves õigusaktis

Asendada:

„sihtväärtus” kõigis võimalikes grammatilistes vormides

järgmisega:

„sihttase” tehes vajalikud grammatilised kohandused.

109. Läbivalt terves õigusaktis

Asendada:

„algväärtus” kõigis võimalikes grammatilistes vormides

järgmisega:

„baastase” tehes vajalikud grammatilised kohandused.

110. Läbivalt terves õigusaktis

Asendada:

„näidis” kõigis võimalikes grammatilistes vormides

järgmisega:

„vorm” tehes vajalikud grammatilised kohandused.

111. Läbivalt terves õigusaktis

Asendada:

„algatusrühm” kõigis võimalikes grammatilistes vormides

järgmisega:

„tegevusrühm” tehes vajalikud grammatilised kohandused.

ΔΙΟΡΘΩΤΙΚΟ

του κανονισμού (ΕΕ) αριθ. 1303/2013 του Ευρωπαϊκού Κοινοβουλίου και του Συμβουλίου, της 17ης Δεκεμβρίου 2013, περί καθορισμού κοινών διατάξεων για το Ευρωπαϊκό Ταμείο Περιφερειακής Ανάπτυξης, το Ευρωπαϊκό Κοινωνικό Ταμείο, το Ταμείο Συνοχής, το Ευρωπαϊκό Γεωργικό Ταμείο Αγροτικής Ανάπτυξης και το Ευρωπαϊκό Ταμείο Θάλασσας και Αλιείας και περί καθορισμού γενικών διατάξεων για το Ευρωπαϊκό Ταμείο Περιφερειακής Ανάπτυξης, το Ευρωπαϊκό Κοινωνικό Ταμείο, το Ταμείο Συνοχής και το Ευρωπαϊκό Ταμείο Θάλασσας και Αλιείας και για την κατάργηση του κανονισμού (ΕΚ) αριθ. 1083/2006

(Επίσημη Εφημερίδα της Ευρωπαϊκής Ένωσης L 347, 20.12.2013, σ. 320)

1. Σελίδα 320, υποσημείωση 3

Αντί:

«⁽³⁾ ΕΕ C 47 της 17.02.2011, σ. 1, ...»,

διάβαζε:

«⁽³⁾ ΕΕ C 47 της 17.02.2012, σ. 1, ...».

2. Σελίδα 327, αιτιολογική σκέψη 46

Αντί:

«...και να καθοριστούν περαιτέρω κανόνες σχετικά με τη χρήση πόρων μετά το τέλος της περιόδου επιλεξιμότητας»,

διάβαζε:

«...και να καθοριστούν περαιτέρω κανόνες σχετικά με την επαναχρησιμοποίηση πόρων μετά το τέλος της περιόδου επιλεξιμότητας».

3. Σελίδα 339, άρθρο 2, σημείο 26

Αντί:

«(26) «λογαριασμός υπό μεσεγγύηση»: ... γραπτή συμφωνία μεταξύ του δικαιούχου δημόσιου φορέα και του εταίρου από τον ιδιωτικό τομέα, εγκριθείσα από τη διαχειριστική αρχή ή ενδιάμεσο φορέα, που έχει συσταθεί ειδικά για να κατέχει κεφάλαια προς καταβολή μετά την περίοδο επιλεξιμότητας, αποκλειστικά ...»,

διάβαζε:

«(26) «λογαριασμός υπό μεσεγγύηση»:... γραπτή συμφωνία μεταξύ του δικαιούχου δημόσιου φορέα και του εταίρου από τον ιδιωτικό τομέα, εγκριθείσα από τη διαχειριστική αρχή ή ενδιάμεσο φορέα, που έχει συσταθεί ειδικά για να κατέχει κεφάλαια προς καταβολή μετά την περίοδο επιλεξιμότητας σε περίπτωση μέσων χρηματοοικονομικής τεχνικής, ή κατά τη περίοδο επιλεξιμότητας και/ή μετά την περίοδο επιλεξιμότητας σε περίπτωση ενέργειας ΣΔΙΤ, αποκλειστικά ...».

4. Σελίδα 340, άρθρο 3

Αντί:

«Όταν, σύμφωνα με το άρθρο 16 παράγραφοι 2 και 3, το άρθρο 29 παράγραφος 3, το άρθρο 30 παράγραφοι 2 και 3 ...»,

διάβαζε:

«Όταν, σύμφωνα με το άρθρο 16 παράγραφοι 2 και 4, το άρθρο 29 παράγραφος 4, το άρθρο 30 παράγραφοι 2 και 3 ...».

5. Σελίδα 349, άρθρο 23 παράγραφος 1, τρίτο εδάφιο

Αντί:

«Για τους σκοπούς του στοιχείου β) του δευτέρου εδαφίου, κάθε μία από τις προϋποθέσεις αυτές θεωρείται ότι έχει ικανοποιηθεί σε περίπτωση ...»,

διάβαζε:

«Για τους σκοπούς του στοιχείου γ) του δευτέρου εδαφίου, κάθε μία από τις προϋποθέσεις αυτές θεωρείται ότι έχει ικανοποιηθεί σε περίπτωση ...».

6. Σελίδα 350, άρθρο 23 παράγραφος 5

Αντί:

«... το αργότερο εντός τριών μηνών μετά την υποβολή τους από το κράτος μέλος σύμφωνα με την παράγραφο 3.»,

διάβαζε:

«... το αργότερο εντός τριών μηνών μετά την υποβολή τους από το κράτος μέλος σύμφωνα με την παράγραφο 4.».

9. Σελίδα 356, άρθρο 33 παράγραφος 6, δεύτερη περίοδος

Αντί:

«... βάσει πρότασης κράτους μέλους, η Επιτροπή μπορεί να εγκρίνει ή να τροποποιήσει τα εν λόγω πληθυσμιακά όρια στην απόφασή της σύμφωνα με το άρθρο 15 παράγραφος 2 ή παράγραφος 3 ...»,
διάβαζε:

«... βάσει πρότασης κράτους μέλους, η Επιτροπή μπορεί να εγκρίνει ή να τροποποιήσει τα εν λόγω πληθυσμιακά όρια στην απόφασή της σύμφωνα με το άρθρο 16 παράγραφος 2 ή παράγραφος 4 ...».

10. Σελίδα 360, άρθρο 38 παράγραφος 5, πρώτη περίοδος

Αντί:

«5. Οι αναφερόμενοι στην παράγραφο 4 πρώτο εδάφιο στοιχεία α) και β) φορείς, ... μπορούν να αναθέσουν μέρος της υλοποίησης σε ενδιαμέσους χρηματοδοτικούς οργανισμούς, υπό την προϋπόθεση ότι τα εν λόγω νομικά πρόσωπα εγγυώνται ...»,

διάβαζε:

«5. Οι αναφερόμενοι στην παράγραφο 4 πρώτο εδάφιο στοιχεία α) και β) φορείς, ... μπορούν να αναθέσουν μέρος της υλοποίησης σε ενδιαμέσους χρηματοδοτικούς οργανισμούς, υπό την προϋπόθεση ότι οι εν λόγω φορείς εγγυώνται...».

11. Σελίδα 360, άρθρο 38 παράγραφος 7, εισαγωγικό μέρος

Αντί:

«... οι όροι και οι προϋποθέσεις των συνεισφορών από προγράμματα προς αυτό καθορίζονται σε συμφωνίες χρηματοδότησης σύμφωνα με το παράρτημα ΙΙΙ, στα ακόλουθα επίπεδα:»,

διάβαζε:

«... οι όροι και οι προϋποθέσεις των συνεισφορών από προγράμματα προς το μέσο χρηματοοικονομικής τεχνικής καθορίζονται σε συμφωνίες χρηματοδότησης σύμφωνα με το παράρτημα ΙV, στα ακόλουθα επίπεδα:».

12. Σελίδα 363, άρθρο 39 παράγραφος 8, στοιχείο α)

Αντί:

«α) ... τις δραστηριότητες που αναφέρονται στην παράγραφο 2 πρώτο εδάφιο στοιχείο α) του παρόντος άρθρου, στους πόρους που αναφέρονται στο άρθρο 42 παράγραφος 3»,

διάβαζε:

«α) ... τις δραστηριότητες που αναφέρονται στην παράγραφο 2 πρώτο εδάφιο στοιχείο α) του παρόντος άρθρου, στους πόρους που αναφέρονται στο άρθρο 42 παράγραφος 1».

13. Σελίδα 364, άρθρο 41 παράγραφος 1, στοιχείο γ) σημείο i)

Αντί:

«i) ... όταν τουλάχιστον το 60 % του ποσού της πρώτης αίτησης ενδιάμεσων πληρωμών έχει χρησιμοποιηθεί ως επιλέξιμη δαπάνη ...»,

διάβαζε:

«i) ... όταν τουλάχιστον το 60 % του ποσού της πρώτης αίτησης ενδιάμεσης πληρωμής έχει χρησιμοποιηθεί ως επιλέξιμη δαπάνη ...».

14. Σελίδα 364, άρθρο 41 παράγραφος 1, στοιχείο γ) σημείο ii)

Αντί:

«ii) ... όταν τουλάχιστον το 85 % των ποσών των προηγούμενων αιτήσεων ενδιάμεσων πληρωμών ...»,

διάβαζε:

«ii) ... όταν τουλάχιστον το 85 % των ποσών των προηγούμενων αιτήσεων ενδιάμεσης πληρωμής ...».

15. Σελίδα 364, άρθρο 41 παράγραφος 1, στοιχείο δ)

Αντί:

«δ) κάθε αίτηση ενδιάμεσης πληρωμής, ... , πρέπει να διαχωρίζει το συνολικό ποσό των συνεισφορών του προγράμματος που καταβλήθηκαν στο μέσο χρηματοοικονομικής τεχνικής από τα ποσά που καταβλήθηκαν ως επιλέξιμες δαπάνες ...»,

διάβαζε:

«δ) κάθε αίτηση ενδιάμεσης πληρωμής, ... , πρέπει να διαχωρίζει το συνολικό ποσό των συνεισφορών του προγράμματος που καταβλήθηκαν στα μέσα χρηματοοικονομικής τεχνικής και τα ποσά που καταβλήθηκαν ως επιλέξιμες δαπάνες ...».

16. Σελίδα 364, άρθρο 41 παράγραφος 3

Αντί:

«3. ... με τις οποίες καθορίζονται οι κανόνες που διέπουν την ανάκληση πληρωμών στα μέσα χρηματοοικονομικής τεχνικής και τις επακόλουθες τροποποιήσεις των αιτήσεων πληρωμών.»,

διάβαζε:

«3. ... με τις οποίες καθορίζονται οι κανόνες που διέπουν την ανάκληση πληρωμών στα μέσα χρηματοοικονομικής τεχνικής και τις επακόλουθες τροποποιήσεις των αιτήσεων πληρωμής.».

17. Σελίδα 365, άρθρο 42 παράγραφος 4, εισαγωγικό μέρος

Αντί:

«4. Οι επιλέξιμες δαπάνες που δηλώνονται σύμφωνα με τις παραγράφους 1 και 2 δεν υπερβαίνουν ...»,

διάβαζε:

«4. Οι επιλέξιμες δαπάνες που δηλώνονται σύμφωνα με τις παραγράφους 1, 2 και 3 δεν υπερβαίνουν ...».

18. Σελίδα 365, άρθρο 42 παράγραφος 4, στοιχείο α)

Αντί:

«α) του συνολικού ποσού της στήριξης από τα ΕΔΕΤ που καταβάλλεται για τους σκοπούς των παραγράφων 1 και 2 ...»,

διάβαζε:

«α) του συνολικού ποσού της στήριξης από τα ΕΔΕΤ που καταβάλλεται για τους σκοπούς των παραγράφων 1, 2 και 3 ...».

19. Σελίδα 365, άρθρο 42 παράγραφος 5, πρώτο εδάφιο, πρώτη περίοδος

Αντί:

«5. Οι δαπάνες και οι αμοιβές διαχείρισης που αναφέρονται στην παράγραφο 1 πρώτο εδάφιο στοιχείο δ) και στην παράγραφο 2 του παρόντος άρθρου, μπορούν να χρεώνονται από τον διαχειριστή του ταμείου χαρτοφυλακίου ή τους διαχειριστές των μέσων χρηματοοικονομικής τεχνικής σύμφωνα με το άρθρο 38 παράγραφος 4 στοιχεία α) και β), χωρίς να επιτρέπεται να υπερβούν τα όρια ...»,

διάβαζε:

«5. Όπου οι δαπάνες και οι αμοιβές διαχείρισης που αναφέρονται στην παράγραφο 1 πρώτο εδάφιο στοιχείο δ) και στην παράγραφο 2 του παρόντος άρθρου, χρεώνονται από τον διαχειριστή του ταμείου χαρτοφυλακίου ή τους διαχειριστές των μέσων χρηματοοικονομικής τεχνικής σύμφωνα με το άρθρο 38 παράγραφος 4 στοιχεία α) και β), δεν επιτρέπεται να υπερβούν τα όρια ...».

20. Σελίδα 365, άρθρο 43 παράγραφος 2

Αντί:

«2. ... συμπεριλαμβανομένων της αποζημίωσης των προκύπτουσών δαπανών διαχείρισης ή της πληρωμής αμοιβών διαχείρισης του μέσου χρηματοοικονομικής τεχνικής σύμφωνα με το άρθρο 42 παράγραφος 1 πρώτο εδάφιο στοιχείο δ), και των εξόδων που καταβάλλονται σύμφωνα με το άρθρο 42 παράγραφος 2, με αυτούς της αρχικής συνεισφοράς από τα ΕΔΕΤ είτε εντός του ίδιου μέσου χρηματοοικονομικής τεχνικής είτε μετά την εκκαθάριση του μέσου χρηματοοικονομικής τεχνικής, σε άλλα μέσα χρηματοοικονομικής τεχνικής ή μορφές στήριξης ...»,

διάβαζε:

«2. ... συμπεριλαμβανομένων της αποζημίωσης των προκύπτουσών δαπανών διαχείρισης ή της πληρωμής αμοιβών διαχείρισης του μέσου χρηματοοικονομικής τεχνικής σύμφωνα με το άρθρο 42 παράγραφος 1 πρώτο εδάφιο στοιχείο δ) και σύμφωνα με το άρθρο 42 παράγραφοι 2 και 3, και των εξόδων που καταβάλλονται, με αυτούς της αρχικής συνεισφοράς από τα ΕΔΕΤ, είτε εντός του ίδιου μέσου χρηματοοικονομικής τεχνικής είτε, μετά την εκκαθάριση του μέσου χρηματοοικονομικής τεχνικής, σε άλλα μέσα χρηματοοικονομικής τεχνικής ή μορφές στήριξης ...».

21. Σελίδα 366, άρθρο 44 παράγραφος 2

Αντί:

«2. Η διαχειριστική αρχή διασφαλίζει την τήρηση των κατάλληλων στοιχείων για τη χρήση των πόρων που αναφέρονται στην παράγραφο 1.»,

διάβαζε:

«2. Η διαχειριστική αρχή διασφαλίζει την τήρηση των κατάλληλων στοιχείων για την επαναχρησιμοποίηση των πόρων που αναφέρονται στην παράγραφο 1.».

22. Σελίδα 366, άρθρο 45, τίτλος και άρθρο

Αντί:

«Χρήση των πόρων μετά τη λήξη της περιόδου επιλεξιμότητας

Τα κράτη μέλη λαμβάνουν τα απαραίτητα μέτρα για να διασφαλίσουν ότι οι πόροι που επιστρέφονται στα μέσα χρηματοοικονομικής τεχνικής ... χρησιμοποιούνται σύμφωνα με τους στόχους του προγράμματος ή των προγραμμάτων, ...»,

διάβαζε:

«Επαναχρησιμοποίηση των πόρων μετά τη λήξη της περιόδου επιλεξιμότητας

Τα κράτη μέλη λαμβάνουν τα απαραίτητα μέτρα για να διασφαλίσουν ότι οι πόροι που επιστρέφονται στα μέσα χρηματοοικονομικής τεχνικής ... επαναχρησιμοποιούνται σύμφωνα με τους στόχους του προγράμματος ή των προγραμμάτων, ...».

23. Σελίδα 367, άρθρο 49 παράγραφος 2

Αντί:

«2. ... συμπεριλαμβανομένων των συμπερασμάτων των αναθεωρήσεων επιδόσεων.»,

διάβαζε:

«2. ... συμπεριλαμβανομένων των συμπερασμάτων της αναθεώρησης επιδόσεων.».

24. Σελίδα 368, άρθρο 50 παράγραφος 5

Αντί:

«5. Η ετήσια έκθεση υλοποίησης που υποβάλλεται το 2019 και η τελική έκθεση υλοποίησης για τα ΕΔΕΤ περιλαμβάνουν, εκτός από τα στοιχεία και την αξιολόγηση που αναφέρεται στις παραγράφους 2 και 3, στοιχεία σχετικά ...»,

διάβαζε:

«5. Η ετήσια έκθεση υλοποίησης που υποβάλλεται το 2019 και η τελική έκθεση υλοποίησης για τα ΕΔΕΤ περιλαμβάνουν, εκτός από τα στοιχεία και την αξιολόγηση που αναφέρεται στις παραγράφους 2 και 4, στοιχεία σχετικά ...».

25. Σελίδα 379, άρθρο 76, δεύτερο εδάφιο

Αντί:

«Η απόφαση της Επιτροπής για την έγκριση ενός προγράμματος συνιστά την απόφαση χρηματοδότησης κατά την έννοια του άρθρου 84 του δημοσιονομικού κανονισμού ...»,
διάβαζε:

«Η απόφαση της Επιτροπής για την έγκριση ενός προγράμματος συνιστά την απόφαση χρηματοδότησης κατά την έννοια του άρθρου 84 παράγραφος 2 του δημοσιονομικού κανονισμού ...».

26. Σελίδα 383, άρθρο 92 παράγραφος 3

Αντί:

«3. Το 2016, στην τεχνική προσαρμογή για το έτος 2017, σύμφωνα με τα άρθρα 4 και 5 του κανονισμού (ΕΕ, Ευρατόμ) αριθ. 1311/2013 ... Σύμφωνα με το άρθρο 5 του κανονισμού (ΕΕ, Ευρατόμ) αριθ. 1311/2013, οι προσαρμογές καταμερίζονται ισόποσα ...»,
διάβαζε:

«3. Το 2016, στην τεχνική προσαρμογή για το έτος 2017, σύμφωνα με τα άρθρα 6 και 7 του κανονισμού (ΕΕ, Ευρατόμ) αριθ. 1311/2013 ... Σύμφωνα με το άρθρο 7 του κανονισμού (ΕΕ, Ευρατόμ) αριθ. 1311/2013, οι προσαρμογές καταμερίζονται ισόποσα ...».

27. Σελίδα 387, άρθρο 96 παράγραφος 3, στοιχείο β)

Αντί:

«β) το ενδεικτικό ποσό ... που θα υλοποιηθούν σύμφωνα με το άρθρο 7 παράγραφος 3 του κανονισμού ΕΤΠΑ ...»,
διάβαζε:

«β) το ενδεικτικό ποσό ... που θα υλοποιηθούν σύμφωνα με το άρθρο 7 παράγραφος 4 του κανονισμού ΕΤΠΑ ...».

28. Σελίδα 391, άρθρο 106 πρώτη παράγραφος σημείο 9) στοιχείο α)

Αντί:

«α) τις δαπάνες για την επίτευξη των ορόσημων, των ποσοτικών στόχων για τις εκροές και τα αποτελέσματα, με αναφορά στο σημείο 2, ...»,

διάβαζε:

«α) τις δαπάνες για την επίτευξη των ορόσημων, των στόχων για τις εκροές και τα αποτελέσματα, με αναφορά στο σημείο 2, ...».

29. Σελίδα 392, άρθρο 107 παράγραφος 3

Αντί:

«3. Η αναφερόμενη στην παράγραφο 2 απόφαση ορίζει ... τις δαπάνες για την επίτευξη αυτών των ορόσημων, των ποσοτικών στόχων για τις εκροές και τα αποτελέσματα ...»,

διάβαζε:

«3. Η αναφερόμενη στην παράγραφο 2 απόφαση ορίζει ... τις δαπάνες για την επίτευξη αυτών των ορόσημων, των στόχων για τις εκροές και τα αποτελέσματα ...».

30. Σελίδα 393, άρθρο 111 παράγραφος 4, τρίτο εδάφιο

Αντί:

«... τα κράτη μέλη με ένα μόνο επιχειρησιακό πρόγραμμα ανά ταμείο μπορούν να περιλαμβάνουν τις πληροφορίες που σχετίζονται με εκ των προτέρων αιρεσιμότητες που αναφέρονται στο άρθρο 50 παράγραφος 3, τις πληροφορίες που απαιτούνται από το άρθρο 50 παράγραφος 4 ...»,

διάβαζε:

«... τα κράτη μέλη με ένα μόνο επιχειρησιακό πρόγραμμα ανά ταμείο μπορούν να περιλαμβάνουν τις πληροφορίες που σχετίζονται με εκ των προτέρων αιρεσιμότητες που αναφέρονται στο άρθρο 50 παράγραφος 4, τις πληροφορίες που απαιτούνται από το άρθρο 50 παράγραφος 5 ...».

31. Σελίδα 397, άρθρο 122 παράγραφος 2, πρώτο εδάφιο, δεύτερη περίοδος

Αντί:

«Ενημερώνουν την Επιτροπή για τις παρατυπίες που υπερβαίνουν τα 10 000 EUR συνεισφοράς των Ταμείων και ...»,

διάβαζε:

«Ενημερώνουν την Επιτροπή για τις παρατυπίες που υπερβαίνουν τα 10 000 EUR συνεισφοράς από κάθε Ταμείο ή το ΕΤΘΑ και...».

32. Σελίδα 397, άρθρο 122 παράγραφος 2, δεύτερο εδάφιο, στοιχείο γ)

Αντί:

«γ) περιπτώσεις που εντοπίζονται και διορθώνονται από τη διαχειριστική αρχή ή την αρχή πιστοποίησης πριν να περιληφθεί η οικεία δαπάνη σε δήλωση δαπανών που υποβάλλεται στην Επιτροπή.»,

διάβαζε:

«γ) περιπτώσεις που εντοπίζονται και διορθώνονται από τη διαχειριστική αρχή ή την αρχή πιστοποίησης πριν να περιληφθεί η οικεία δαπάνη σε αίτηση πληρωμής που υποβάλλεται στην Επιτροπή.».

33. Σελίδα 397, άρθρο 122 παράγραφος 2, τέταρτο εδάφιο, δεύτερη περίοδος

Αντί:

«Τα κράτη μέλη μπορούν να αποφασίζουν να μην ανακτούν αχρεωστήτως καταβληθέν ποσό εάν το προς ανάκτηση από τον δικαιούχο ποσό, χωρίς τους τόκους, δεν υπερβαίνει τα 250 EUR συνεισφοράς από τα Ταμεία.»,

διάβαζε:

«Τα κράτη μέλη μπορούν να αποφασίζουν να μην ανακτούν αχρεωστήτως καταβληθέν ποσό εάν το προς ανάκτηση από τον δικαιούχο ποσό, χωρίς τους τόκους, δεν υπερβαίνει τα 250 EUR συνεισφοράς από κάθε Ταμείο ή το ΕΤΘΑ.».

34. Σελίδα 400, άρθρο 125 παράγραφος 3, στοιχείο β)

Αντί:

«β) διασφαλίζει ότι μια επιλεγείσα πράξη εμπίπτει στο πεδίο του αρμόδιου Ταμείου ή Ταμείων και μπορεί να ενταχθεί σε μια κατηγορία παρέμβασης ή, στην περίπτωση του ΕΤΘΑ, σε ένα μέτρο που εντοπίζεται στο πλαίσιο της προτεραιότητας ή των προτεραιοτήτων του επιχειρησιακού προγράμματος»»,

διάβαζε:

«β) διασφαλίζει ότι μια επιλεγείσα πράξη εμπίπτει στο πεδίο του ΕΤΘΑ, του αρμόδιου Ταμείου ή Ταμείων και μπορεί να ενταχθεί σε μια κατηγορία παρέμβασης ή, στην περίπτωση του ΕΤΘΑ, σε ένα μέτρο που εντοπίζεται στο πλαίσιο της προτεραιότητας ή των προτεραιοτήτων του επιχειρησιακού προγράμματος»».

35. Σελίδα 401, άρθρο 126, στοιχείο η), δεύτερη περίοδος

Αντί:

«Τα ανακτηθέντα ποσά επιστρέφονται στον προϋπολογισμό της Ένωσης πριν από το κλείσιμο του επιχειρησιακού προγράμματος και αφαιρούνται από την επόμενη δήλωση δαπανών.»»,

διάβαζε:

«Τα ανακτηθέντα ποσά επιστρέφονται στον προϋπολογισμό της Ένωσης πριν από το κλείσιμο του επιχειρησιακού προγράμματος και αφαιρούνται από την επόμενη αίτηση πληρωμής.»».

36. Σελίδα 402, τίτλος II

Αντί:

«ΔΗΜΟΣΙΟΝΟΜΙΚΗ ΔΙΑΧΕΙΡΙΣΗ, ΠΡΟΕΤΟΙΜΑΣΙΑ, ΕΞΕΤΑΣΗ, ΑΠΟΔΟΧΗ ΚΑΙ ΚΛΕΙΣΙΜΟ ΛΟΓΑΡΙΑΣΜΩΝ ΚΑΙ ΔΗΜΟΣΙΟΝΟΜΙΚΕΣ ΔΙΟΡΘΩΣΕΙΣ»»,

διάβαζε:

«ΔΗΜΟΣΙΟΝΟΜΙΚΗ ΔΙΑΧΕΙΡΙΣΗ, ΠΡΟΕΤΟΙΜΑΣΙΑ, ΕΞΕΤΑΣΗ ΚΑΙ ΑΠΟΔΟΧΗ ΚΛΕΙΣΙΜΑΤΟΣ ΛΟΓΑΡΙΑΣΜΩΝ ΚΑΙ ΔΗΜΟΣΙΟΝΟΜΙΚΕΣ ΔΙΟΡΘΩΣΕΙΣ»».

37. Σελίδα 402, άρθρο 129

Αντί:

«... το ποσό της δημόσιας δαπάνης που καταβάλλεται σε δικαιούχους είναι τουλάχιστον ίσο προς τη συνεισφορά των Ταμείων που καταβάλλεται από την Επιτροπή στο κράτος μέλος.»,

διάβαζε:

«... το ποσό της δημόσιας δαπάνης που καταβάλλεται σε δικαιούχους είναι τουλάχιστον ίσο προς τη συνεισφορά των Ταμείων και του ΕΤΘΑ που καταβάλλεται από την Επιτροπή στο κράτος μέλος.».

38. Σελίδα 402, άρθρο 130 παράγραφος 2

Αντί:

«2. ...

- α) τη επιλέξιμη δημόσια δαπάνη που αναφέρεται στην αίτηση πληρωμής για την προτεραιότητα· ή
- β) τη συνεισφορά των Ταμείων ή του ΕΤΘΑ στην προτεραιότητα που ορίζεται στην απόφαση της Επιτροπής για την έγκριση του επιχειρησιακού προγράμματος.»,

διάβαζε:

«2. ...

- α) τη επιλέξιμη δημόσια δαπάνη που αναφέρεται στην αίτηση πληρωμής για την προτεραιότητα· ή
- β) τη συνεισφορά των Ταμείων ή του ΕΤΘΑ στην προτεραιότητα που ορίζεται στην απόφαση της Επιτροπής για την έγκριση του επιχειρησιακού προγράμματος, αναλόγως του ποιό ποσό είναι μικρότερο.».

39. Σελίδα 403, άρθρο 131 παράγραφος 4 στοιχείο α)

Αντί:

«α) οι προκαταβολές υπόκεινται στην υποχρέωση τραπεζικής εγγύησης ή άλλου δημόσιου χρηματοδοτικού ιδρύματος εγκατεστημένου στο κράτος μέλος ή καλύπτονται από μέσο που παρέχεται ως εγγύηση από δημόσια οντότητα ή από το κράτος μέλος»,

διάβαζε:

« α) οι προκαταβολές υπόκεινται στην υποχρέωση τραπεζικής εγγύησης ή άλλου χρηματοδοτικού ιδρύματος εγκατεστημένου στο κράτος μέλος ή καλύπτονται από μέσο που παρέχεται ως εγγύηση από δημόσια οντότητα ή από το κράτος μέλος».

40. Σελίδα 406, άρθρο 139 παράγραφος 7, τρίτη περίοδος

Αντί:

«Η είσπραξη αυτή δεν αποτελεί δημοσιονομική διόρθωση και δεν περιορίζει την υποστήριξη των Ταμείων προς το επιχειρησιακό πρόγραμμα.»,

διάβαζε:

«Η είσπραξη αυτή δεν αποτελεί δημοσιονομική διόρθωση και δεν περιορίζει την υποστήριξη των Ταμείων και του ΕΤΘΑ προς το επιχειρησιακό πρόγραμμα.»,

Αντί:

«Όταν ακολουθείται η διαδικασία της παραγράφου 4 και η Επιτροπή δεν μπορεί να αποδεχθεί τους λογαριασμούς, καθορίζει, βάσει των διαθέσιμων πληροφοριών και σύμφωνα με την παράγραφο 6, το ποσό που πρέπει να καταλογιστεί στα Ταμεία για τη λογιστική χρήση και ενημερώνει το κράτος μέλος. Όταν το κράτος μέλος κοινοποιεί στην Επιτροπή τη σύμφωνη γνώμη του εντός δύο μηνών από την ημερομηνία διαβίβασης των πληροφοριών από την Επιτροπή, εφαρμόζεται η παράγραφος 7. Ελλείψει τέτοιας συμφωνίας, η Επιτροπή εκδίδει απόφαση με κατ' εξουσιοδότηση πράξεις, ορίζοντας το ποσό που πρέπει να καταλογιστεί στα Ταμεία για τη λογιστική χρήση. Η απόφαση αυτή δεν αποτελεί δημοσιονομική διόρθωση και δεν περιορίζει την υποστήριξη των Ταμείων προς το επιχειρησιακό πρόγραμμα. Βάσει της απόφασης αυτής, η Επιτροπή εφαρμόζει τις προσαρμογές στις καταβολές προς τα κράτη μέλη σύμφωνα με την παράγραφο 7.»,

διάβαζε:

«Όταν ακολουθείται η διαδικασία της παραγράφου 4 και η Επιτροπή δεν μπορεί να αποδεχθεί τους λογαριασμούς, καθορίζει, βάσει των διαθέσιμων πληροφοριών και σύμφωνα με την παράγραφο 6, το ποσό που πρέπει να καταλογιστεί στα Ταμεία και το ΕΤΘΑ για τη λογιστική χρήση και ενημερώνει το κράτος μέλος. Όταν το κράτος μέλος κοινοποιεί στην Επιτροπή τη σύμφωνη γνώμη του εντός δύο μηνών από την ημερομηνία διαβίβασης των πληροφοριών από την Επιτροπή, εφαρμόζεται η παράγραφος 7. Ελλείψει τέτοιας συμφωνίας, η Επιτροπή εκδίδει απόφαση με κατ' εξουσιοδότηση πράξεις, ορίζοντας το ποσό που πρέπει να καταλογιστεί στα Ταμεία και το ΕΤΘΑ για τη λογιστική χρήση. Η απόφαση αυτή δεν αποτελεί δημοσιονομική διόρθωση και δεν περιορίζει την υποστήριξη των Ταμείων και του ΕΤΘΑ προς το επιχειρησιακό πρόγραμμα. Βάσει της απόφασης αυτής, η Επιτροπή εφαρμόζει τις προσαρμογές στις καταβολές προς τα κράτη μέλη σύμφωνα με την παράγραφο 7.».

42. Σελίδα 406, άρθρο 140 παράγραφος 1, πρώτο εδάφιο

Αντί:

«... η διαχειριστική αρχή διασφαλίζει ότι όλα τα δικαιολογητικά έγγραφα σχετικά με τις δαπάνες που υποστηρίζονται από τα Ταμεία για πράξεις ...»,

διάβαζε:

«... η διαχειριστική αρχή διασφαλίζει ότι όλα τα δικαιολογητικά έγγραφα σχετικά με τις δαπάνες που υποστηρίζονται από τα Ταμεία και το ΕΤΘΑ για πράξεις ...».

43. Σελίδα 406, άρθρο 140 παράγραφος 1, τέταρτο εδάφιο

Αντί:

«Η χρονική περίοδος που αναφέρεται στο πρώτο εδάφιο διακόπτεται είτε στην περίπτωση ενδίκων διαδικασιών είτε κατόπιν δεόντως αιτιολογημένης αίτησης της Επιτροπής»,

διάβαζε:

«Η χρονική περίοδος που αναφέρεται στο πρώτο ή το δεύτερο εδάφιο διακόπτεται είτε στην περίπτωση ενδίκων διαδικασιών είτε κατόπιν δεόντως αιτιολογημένης αίτησης της Επιτροπής.».

44. Σελίδα 407, άρθρο 142 παράγραφος 1, στοιχείο β)

Αντί:

«β) δαπάνη που περιλαμβάνεται σε δήλωση δαπανών συνδέεται με παρατυπία που έχει σοβαρές δημοσιονομικές συνέπειες και η οποία δεν έχει διορθωθεί»,

διάβαζε:

«β) δαπάνη που περιλαμβάνεται σε δήλωση πληρωμής συνδέεται με παρατυπία που έχει σοβαρές δημοσιονομικές συνέπειες και η οποία δεν έχει διορθωθεί».

45. Σελίδα 407, άρθρο 143 παράγραφος 2, τέταρτη περίοδος

Αντί:

«Οι δημοσιονομικές διορθώσεις εγγράφονται στους λογαριασμούς από τη διαχειριστική αρχή για τη λογιστική χρήση κατά τη διάρκεια της οποίας αποφασίζεται η ακύρωση.»,

διάβαζε:

«Οι δημοσιονομικές διορθώσεις εγγράφονται στους λογαριασμούς για τη λογιστική χρήση κατά τη διάρκεια της οποίας αποφασίζεται η ακύρωση.».

46. Σελίδα 408, άρθρο 144 παράγραφος 5

Αντί:

«5. Όταν ένα κράτος μέλος δεν τηρεί τις υποχρεώσεις του υπό το άρθρο 95, η Επιτροπή μπορεί, ανάλογα με τον βαθμό μη συμμόρφωσης των εν λόγω υποχρεώσεων, να προβεί σε δημοσιονομική διόρθωση ακυρώνοντας ολόκληρο ή μέρος της συνεισφοράς των διαρθρωτικών ταμείων στο οικείο κράτος μέλος.»,

διάβαζε:

«5. Όταν ένα κράτος μέλος δεν τηρεί τις υποχρεώσεις του υπό το άρθρο 95, η Επιτροπή μπορεί, ανάλογα με τον βαθμό μη συμμόρφωσης των εν λόγω υποχρεώσεων, να προβεί σε δημοσιονομική διόρθωση ακυρώνοντας ολόκληρο ή μέρος της συνεισφοράς από τα Ταμεία ή από το ΕΤΘΑ προς το οικείο κράτος μέλος.»,

47. Σελίδα 408, άρθρο 145 παράγραφος 5

Αντί:

«5. Σε περίπτωση συμφωνίας και με την επιφύλαξη της παραγράφου 6 του παρόντος άρθρου, το κράτος μέλος μπορεί να χρησιμοποιήσει εκ νέου τα οικεία ταμεία σύμφωνα με το άρθρο 143 παράγραφος 3.»,

διάβαζε:

«5. Σε περίπτωση συμφωνίας και με την επιφύλαξη της παραγράφου 7 του παρόντος άρθρου, το κράτος μέλος μπορεί να χρησιμοποιήσει εκ νέου τα οικεία Ταμεία ή από το ΕΤΘΑ σύμφωνα με το άρθρο 143 παράγραφος 3.»,

48. Σελίδα 409, άρθρο 145 παράγραφος 7, πρώτο εδάφιο

Αντί:

«7. ... η συνακόλουθη δημοσιονομική διόρθωση μειώνει τη χρηματοδότηση από τα Ταμεία στο επιχειρησιακό πρόγραμμα.»,

διάβαζε:

«7. ... η συνακόλουθη δημοσιονομική διόρθωση μειώνει τη χρηματοδότηση από τα Ταμεία ή από το ΕΤΘΑ στο επιχειρησιακό πρόγραμμα.»,

49. Σελίδα 409, άρθρο 147 παράγραφος 1, πρώτη περίοδος

Αντί:

«1. Κάθε επιστροφή η οποία οφείλεται στον προϋπολογισμό της Ένωσης πραγματοποιείται πριν από την προθεσμία που αναφέρεται στο ένταλμα είσπραξης το οποίο συντάσσεται σύμφωνα με το άρθρο 73 του δημοσιονομικού κανονισμού.»,

διάβαζε:

«1. Κάθε επιστροφή η οποία οφείλεται στον προϋπολογισμό της Ένωσης πραγματοποιείται πριν από την προθεσμία που αναφέρεται στο ένταλμα είσπραξης το οποίο συντάσσεται σύμφωνα με το άρθρο 78 του δημοσιονομικού κανονισμού.»,

50. Σελίδα 423, παράρτημα II, πίνακας, δεύτερη στήλη

Αντί:

«Δείκτης και μονάδα μέτρησης, κατά περίπτωση»,

διάβαζε:

«Δείκτης ή, κατά περίπτωση, βασικό στάδιο εφαρμογής και μονάδα μέτρησης».

51. Σελίδα 426, παράρτημα IV, τμήμα 1, στοιχείο ι)

Αντί:

«ι) διατάξεις σχετικά με την επαναχρησιμοποίηση πόρων που αποδίδονται στη στήριξη των ΕΔΕΤ μετά το τέλος της περιόδου επιλεξιμότητας σύμφωνα με το άρθρο 45 και την πολιτική εξόδου της συνεισφοράς των ΕΔΕΤ από το μέσο χρηματοοικονομικής τεχνικής»,

διάβαζε:

«ι) διατάξεις σχετικά με την επαναχρησιμοποίηση πόρων που αποδίδονται στη στήριξη των ΕΔΕΤ μετά το τέλος της περιόδου επιλεξιμότητας σύμφωνα με το άρθρο 45 και την πολιτική εξόδου των εν λόγω πόρων από το μέσο χρηματοοικονομικής τεχνικής».

52. Σελίδα 426, παράρτημα IV, τμήμα 2, στοιχείο α)

Αντί:

«α) στρατηγική ή πολιτική περί επενδύσεων του μέσου χρηματοοικονομικής τεχνικής, γενικοί όροι και προϋποθέσεις των σχεδιαζόμενων χρεωστικών προϊόντων, στοχευόμενοι αποδέκτες και προς υποστήριξη δράσεις»,

διάβαζε:

«α) στρατηγική ή πολιτική περί επενδύσεων του μέσου χρηματοοικονομικής τεχνικής, γενικοί όροι και προϋποθέσεις των σχεδιαζόμενων δανείων ή εγγυήσεων, τελικοί στοχευόμενοι αποδέκτες και προς υποστήριξη δράσεις».

53. Σελίδα 427, παράρτημα IV, τμήμα 2, στοιχείο γ)

Αντί:

«γ) χρησιμοποίηση και επαναχρησιμοποίηση πόρων που αποδίδονται στη στήριξη των ΕΔΕΤ, σύμφωνα με τα άρθρα 43, 44 και 45·»,

διάβαζε:

«γ) επαναχρησιμοποίηση πόρων που αποδίδονται στη στήριξη των ΕΔΕΤ, σύμφωνα με τα άρθρα 44 και 45·».

54. Σελίδα 458, παράρτημα XII, τμήμα 2.2, παράγραφος 3, δεύτερο εδάφιο

Αντί:

«Κάθε έγγραφο που αφορά στην εφαρμογή μιας πράξης, το οποίο απευθύνεται, στο κοινό ή στους συμμετέχοντες, συμπεριλαμβανομένης της βεβαίωσης παρακολούθησης ή άλλου πιστοποιητικού, περιλαμβάνει δήλωση στην οποία αναφέρεται ότι το επιχειρησιακό πρόγραμμα συγχρηματοδοτήθηκε από το Ταμείο ή τα Ταμεία.»,

διάβαζε:

«Κάθε έγγραφο που αφορά στην εφαρμογή μιας πράξης, το οποίο απευθύνεται, στο κοινό ή στους συμμετέχοντες, συμπεριλαμβανομένης της βεβαίωσης παρακολούθησης ή άλλου πιστοποιητικού, περιλαμβάνει δήλωση στην οποία αναφέρεται ότι η πράξη συγχρηματοδοτήθηκε από το Ταμείο ή τα Ταμεία.».»,

55. Σελίδα 461, παράρτημα XIII, τμήμα 3, στοιχείο Α σημείο viii)

Αντί:

«viii) Διαδικασίες για την κατάρτιση της διαχειριστικής δήλωσης αξιοπιστίας, της έκθεσης με θέμα τους διενεργηθέντες ελέγχους και τις αδυναμίες που εντοπίστηκαν, καθώς και της ετήσιας σύνοψης σχετικά με τους τελικούς λογιστικούς και άλλους ελέγχους.»,

διάβαζε:

«viii) Διαδικασίες για την κατάρτιση της διαχειριστικής δήλωσης που αναφέρεται στο άρθρο 59 παράγραφος 5 στοιχείο α) του δημοσιονομικού κανονισμού και της ετήσιας σύνοψης σχετικά με τους διενεργηθέντες τελικούς λογιστικούς και άλλους ελέγχους, συμπεριλαμβανομένων των αδυναμιών που εντοπίστηκαν, όπως αναφέρεται στο άρθρο 59 παράγραφος 5 στοιχείο β).».

CORRIGENDUM

to Regulation (EU) No 1303/2013 of the European Parliament and of the Council of 17 December 2013 laying down common provisions on the European Regional Development Fund, the European Social Fund, the Cohesion Fund, the European Agricultural Fund for Rural Development and the European Maritime and Fisheries Fund and laying down general provisions on the European Regional Development Fund, the European Social Fund, the Cohesion Fund and the European Maritime and Fisheries Fund and repealing Council Regulation (EC) No 1083/2006

(OJ L 347, 20.12.2013, p. 320)

1. Page 320, footnote 3

For:

“(3) OJ C 47, 17.2.2011, p. 1, ...”

Read:

“(3) OJ C 47, 17.2.2012, p. 1, ...”.

2. Page 327, recital 46

For:

“... and to lay down further rules regarding the use of resources after the end of the eligibility period.”

Read:

“... and to lay down further rules regarding the re-use of resources after the end of the eligibility period.”.

3. Page 329, recital 69

For:

“... it is necessary to lay down common rules for pre-financing, interim requests for payment and the final balance ...”

Read:

“... it is necessary to lay down common rules for pre-financing, interim payment applications and the final balance ...”.

4. Page 329, recital 71, first sentence

For:

“...where there is ... evidence of irregularities linked to a request for payment, or ...”

Read:

“... where there is... evidence of irregularities linked to a payment application, or ...”.

5. Page 330, recital 73

For:

“..., as well as in a situation in which a request for payment has been made but for which the payment deadline has been interrupted or the payment suspended.”

Read:

“..., as well as in a situation in which a payment application has been made but for which the payment deadline has been interrupted or the payment suspended.”.

6. Page 339, Article 2, point 22

For:

“(22) ‘request for payment’ means a payment application or declaration of expenditure submitted by the Member State to the Commission;”

Read:

“(22) ‘payment application’ means a payment application or declaration of expenditure submitted by the Member State to the Commission;”.

7. Page 339, Article 2, point 26

For:

“(26) ‘escrow account’ means ... a written agreement between a public body beneficiary and the private partner approved by the managing authority or an intermediate body, set up specifically to hold funds to be paid out after the eligibility period, exclusively ...”

Read:

“(26) ‘escrow account’ means ... a written agreement between a public body beneficiary and the private partner approved by the managing authority or an intermediate body, set up specifically to hold funds to be paid out after the eligibility period in the case of a financial instrument, or during the eligibility period and/or after the eligibility period in the case of a PPP operation, exclusively ...”.

8. Page 340, Article 3

For:

“Where, pursuant to Articles 16(2) and (3), 29(3), 30 (2) and (3) ...”

Read:

“Where, pursuant to Articles 16(2) and (4), 29(4), 30 (2) and (3) ...”.

9. Page 349, Article 23(1), third subparagraph

For:

“For the purposes of point (b) of the second subparagraph, each of those conditions shall be deemed to be satisfied where ...”

Read:

“For the purposes of point (c) of the second subparagraph, each of those conditions shall be deemed to be satisfied where ...”.

10. Page 350, Article 23(5)

For:

“... not later than three months after their submission by the Member State in accordance with paragraph 3.”

Read:

“... not later than three months after their submission by the Member State in accordance with paragraph 4.”.

11. Page 350, Article 23(6), second subparagraph, second sentence

For:

“That implementing act shall only apply with respect to requests for payment submitted after the date of the adoption of that implementing act.”

Read:

“That implementing act shall only apply with respect to payment applications submitted after the date of the adoption of that implementing act.”.

12. Page 351, Article 23(9), third subparagraph, second sentence

For:

“The suspension of payments shall apply to requests for payment submitted for the programmes concerned after the date of the decision to suspend.”

Read:

“The suspension of payments shall apply to payment applications submitted for the programmes concerned after the date of the decision to suspend.”.

13. Page 352, Article 24(1), second sentence

For:

“If a Member State meets one of the following conditions after 21 December 2013, the increased rate, which may not exceed 100 %, shall apply to its requests for payments for the period until 30 June 2016:”

Read:

“If a Member State meets one of the following conditions after 21 December 2013, the increased rate, which may not exceed 100 %, shall apply to its payment applications for the period until 30 June 2016:”.

14. Page 352, Article 24(2)

For:

“(2) ... Union support through interim payments and payments of the final balance shall not be higher than the public support or the maximum amount of support from the ESI Funds for each priority for the ERDF, ESF and the Cohesion Fund, or for each measure for the EAFRD and the EMFF, as laid down in the decision of the Commission approving the programme.”

Read:

“(2) ... Union support through interim payments and payments of the final balance shall not be higher than:
(a) the public expenditure; or
(b) the maximum amount of support from the ESI Funds for each priority for the ERDF, ESF and the Cohesion Fund, or for each measure for the EAFRD and the EMFF, as laid down in the decision of the Commission approving the programme,
whichever is the lower.”

15. Page 353, Article 25(1)

For:

“... a part of the resources provided for under Article 59 and programmed in accordance with Fund-specific rules may, in agreement with the Commission, be transferred to technical assistance at the initiative of the Commission for implementation of measures in relation to the Member State concerned in accordance with point (k) of the third subparagraph of Article 58(1) ...”

Read:

“... a part of the resources provided for under Article 59 and programmed in accordance with Fund-specific rules may, in agreement with the Commission, be transferred to technical assistance at the initiative of the Commission for implementation of measures in relation to the Member State concerned in accordance with point (l) of the third subparagraph of Article 58(1) ...”.

16. Page 356, Article 33(6), second sentence

For:

“... on the basis of a proposal by a Member State the Commission may adopt or amend those population limits in its decision under Article 15(2) or (3) ...”

Read:

“... on the basis of a proposal by a Member State, the Commission may adopt or amend those population limits in its decision under Article 16(2) or (4)...”

17. Page 360, Article 38(5), first sentence

For:

“5. The bodies ... may further entrust part of the implementation to financial intermediaries provided that such entities ensure ...”

Read:

“5. The bodies ... may further entrust part of the implementation to financial intermediaries provided that such bodies ensure ...”

18. Page 360, Article 38(7), introductory part

For:

“... the terms and conditions for contributions from programmes to financial instruments shall be set out in funding agreements in accordance with Annex III at the following levels:”

Read:

“... the terms and conditions for contributions from programmes to the financial instrument shall be set out in funding agreements in accordance with Annex IV at the following levels:”

19. Page 363, Article 39(7), first and second sentences

For:

“... the Member State's request for payment to the Commission shall be made ... Such requests for payment shall be based on ...”

Read:

“... the Member State's payment application to the Commission shall be made ... Such payment applications shall be based on ...”.

20. Page 363, Article 39(8), point (a)

For:

“(a) ... to the resources referred to in point (b) of the first subparagraph of Article 42(3);”

Read:

“(a) ... to the resources referred to in point (b) of the first subparagraph of Article 42(1);”.

21. Page 364, Article 41, title

For:

“Requests for payment including expenditure for financial instruments”

Read:

“Payment applications including expenditure for financial instruments”.

22. Page 364, Article 41(1), point (c)(i)

For:

“(i) ... when at least 60 % of the amount included in the first application for interim payments has been spent as eligible expenditure ...”

Read:

“(i) ... when at least 60 % of the amount included in the first application for interim payment has been spent as eligible expenditure ...”.

23. Page 364, Article 41(1), point (c)(ii)

For:

“(ii) ... when at least 85 % of the amounts included in the previous applications for interim payments have been spent as eligible expenditure ...”

Read:

“(ii) ... when at least 85 % of the amounts included in the previous applications for interim payment have been spent as eligible expenditure ...”.

24. Page 364, Article 41(1), point (d)

For:

“(d) each application for interim payment, ... , shall separately disclose the total amount of programme contributions paid to the financial instrument and the amounts paid as eligible expenditure ...”

Read:

“(d) each application for interim payment, ... , shall separately disclose the total amount of programme contributions paid to the financial instruments and the amounts paid as eligible expenditure ...”.

25. Page 364, Article 41(3)

For:

“(3) ... laying down the rules for withdrawal of payments to financial instruments and consequent adjustments in respect of applications for payments.”

Read:

“(3) ... laying down the rules for withdrawal of payments to financial instruments and consequent adjustments in respect of applications for payment.”.

26. Page 364, Article 41(4), first sentence

For:

“(4) The Commission shall ... adopt implementing acts laying down the models to be used when submitting additional information concerning financial instruments with the applications for payments to the Commission.”

Read:

“(4) The Commission shall ... adopt implementing acts laying down the models to be used when submitting additional information concerning financial instruments with the applications for payment to the Commission.”.

27. Page 365, Article 42(4), introductory part

For:

“(4) The eligible expenditure disclosed in accordance with paragraphs 1 and 2 shall not exceed ...”

Read:

“(4) The eligible expenditure disclosed in accordance with paragraphs 1, 2 and 3 shall not exceed ...”.

28. Page 365, Article 42(4), point (a)

For:

“(a) total amount of the support from the ESI Funds paid for the purposes of paragraphs 1 and 2 ...”

Read:

“(a) total amount of the support from the ESI Funds paid for the purposes of paragraphs 1, 2 and 3 ...”.

29. Page 365, Article 42(5), first subparagraph, first sentence

For:

“(5) Management cost and fees ... may be charged by the body implementing the fund of funds or bodies implementing financial instruments pursuant to points (a) and (b) of Article 38(4) and shall not exceed the thresholds ...”

Read:

“(5) Where management cost and fees ... are charged by the body implementing the fund of funds or bodies implementing financial instruments pursuant to points (a) and (b) of Article 38(4), they shall not exceed the thresholds ...”.

30. Page 365, Article 43(2)

For:

“(2) ... including the reimbursement of management costs incurred or payment of management fees of the financial instrument in accordance with point (d) of the first subparagraph of Article 42(1), and expenditure paid in accordance with Article 42(2), as the initial support from the ESI Funds either within the same financial instrument, or following the winding up of the financial instrument, in other financial instruments or forms of support ...”

Read:

“(2) ... including the reimbursement of management costs incurred or payment of management fees of the financial instrument in accordance with point (d) of the first subparagraph of Article 42(1) and in accordance with Article 42(2) and (3), as the initial support from the ESI Funds, either within the same financial instrument or, following the winding up of the financial instrument, in other financial instruments or forms of support ...”.

31. Page 366, Article 44(2)

For:

“(2) The managing authority shall ensure that adequate records of the use of the resources referred to in paragraph 1 are maintained.”

Read:

“(2) The managing authority shall ensure that adequate records of the re-use of the resources referred to in paragraph 1 are maintained.”.

32. Page 366, Article 45, title and article

For:

“Use of resources after the end of the eligibility period

Member States shall adopt the necessary measures to ensure that resources paid back to financial instruments ... are used in accordance with the aims of the programme or programmes ...”

Read:

“Re-use of resources after the end of the eligibility period

Member States shall adopt the necessary measures to ensure that resources paid back to financial instruments ... are re-used in accordance with the aims of the programme or programmes ...”.

33. Page 367, Article 49(2)

For:

“2. ... including the conclusions of the performance reviews.”

Read:

“2. ... including the conclusions of the performance review.”.

34. Page 368, Article 50(5)

For:

“5. The annual implementation report to be submitted in 2019 and the final implementation report for the ESI Funds shall, in addition to the information and assessment referred to in paragraphs 2 and 3, include information on ...”

Read:

“5. The annual implementation report to be submitted in 2019 and the final implementation report for the ESI Funds shall, in addition to the information and assessment referred to in paragraphs 2 and 4, include information on ...”.

35. Page 373, Article 61(4)

For:

- “4. The method by which the net revenue is deducted from the expenditure of the operation included in the request for payment submitted to the Commission shall be ...”

Read:

- “4. The method by which the net revenue is deducted from the expenditure of the operation included in the payment application submitted to the Commission shall be ...”.

36. Page 374, Article 64(1), introductory part

For:

- “1. In the case of a PPP operation where the beneficiary is a public law body, expenditure under a PPP operation which has been incurred and paid by the private partner may, by way of derogation from Article 65(2), be considered as incurred and paid by a beneficiary and included in a request for payment to the Commission ...”

Read:

- “1. In the case of a PPP operation where the beneficiary is a public law body, expenditure under a PPP operation which has been incurred and paid by the private partner may, by way of derogation from Article 65(2), be considered as incurred and paid by a beneficiary and included in a payment application to the Commission ...”.

37. Page 374, Article 64(2)

For:

“2. Payments to beneficiaries made in respect of expenditure included in a request for payment in accordance with paragraph 1 shall be paid ...”

Read:

“2. Payments to beneficiaries made in respect of expenditure included in a payment application in accordance with paragraph 1 shall be paid ...”.

38. Page 375, Article 65(11)

For:

“11. ... provided that the expenditure item included in a request for payment for reimbursement by one of the ESI Funds does not receive support from another Fund or Union instrument ...”

Read:

“11. ... provided that the expenditure item included in a payment application for reimbursement by one of the ESI Funds does not receive support from another Fund or Union instrument ...”.

39. Page 379, Article 76, second paragraph

For:

“The decision of the Commission adopting a programme shall constitute a financing decision within the meaning of Article 84 of the Financial Regulation ...”

Read:

“The decision of the Commission adopting a programme shall constitute a financing decision within the meaning of Article 84(2) of the Financial Regulation ...”.

40. Page 379, Article 79, title

For:

“Requests for payment”

Read:

“Payment applications”

41. Page 379, Article 79(1)

For:

“1. The specific procedure and information to be submitted for requests for payment in relation to each ESI Fund ...”

Read:

“1. The specific procedure and information to be submitted for payment applications in relation to each ESI Fund ...”.

42. Page 380, Article 79(2)

For:

“2. The request for payment to be submitted to the Commission ...”

Read:

“2. The payment application to be submitted to the Commission ...”.

43. Page 380, Article 80

For:

“...forecasts of expenditure, statements of expenditure, requests for payment, accounts and ... shall be denominated in euro.”

Read:

“...forecasts of expenditure, payment applications, accounts and ... shall be denominated in euro.”.

44. Page 380, Article 83(1), point (b)

For:

“(b) ... expenditure in a request for payment is linked to an irregularity having serious financial consequences;”

Read:

“(b) ... expenditure in a payment application is linked to an irregularity having serious financial consequences;”.

45. Page 381, Article 86(1)

For:

“1. ... amounts linked to a commitment which are not covered by pre-financing or by a request for payment within a defined period, including any request for payment ...”

Read:

“1. ... amounts linked to a commitment which are not covered by pre-financing or by a payment application within a defined period, including any payment application ...”.

46. Page 381, Article 87(1), point (b)

For:

“(b) it has not been possible to make a request for payment ...”

Read:

“(b) it has not been possible to make a payment application ...”.

47. Page 383, Article 92(3)

For:

“3. In 2016, the Commission shall, in its technical adjustment for the year 2017 in accordance with Articles 4 and 5 of Regulation (EU, Euratom) No 1311/2013 ... In accordance with Article 5 of Regulation (EU, Euratom) No 1311/2013, adjustments shall be spread in equal proportions ...”

Read:

“3. In 2016, the Commission shall, in its technical adjustment for the year 2017 in accordance with Articles 6 and 7 of Regulation (EU, Euratom) No 1311/2013 ... In accordance with Article 7 of Regulation (EU, Euratom) No 1311/2013, adjustments shall be spread in equal proportions ...”.

48. Page 387, Article 96(3), point (b)

For:

“(b) the indicative amount ... to be implemented in accordance with Article 7(3) of the ERDF Regulation ...”

Read:

“(b) the indicative amount ... to be implemented in accordance with Article 7(4) of the ERDF Regulation ...”.

49. Page 390, Article 102(6), first sentence

For:

“6. Expenditure relating to a major project may be included in a request for payment after the notification referred to in paragraph 1 ...”

Read:

“6. Expenditure relating to a major project may be included in a payment application after the notification referred to in paragraph 1 ...”.

50. Page 391, Article 106, first paragraph, point (9)(a)

For:

“(a) the costs of achieving milestones, outputs and result targets with reference to point (2), ...”

Read:

“(a) the costs of achieving the milestones and the targets for outputs and results with reference to point (2), ...”.

51. Page 392, Article 107(3)

For:

“3. The decision referred to in paragraph 2 shall indicate ... the costs of achieving those milestones, outputs and result targets ...”

Read:

“3. The decision referred to in paragraph 2 shall indicate ... the costs of achieving those milestones and targets for outputs and results ...”.

52. Page 393, Article 111(4), third subparagraph

For:

“... Member States with no more than one operational programme per Fund may include the information relating to ex ante conditionalities referred to in Article 50(3), the information required by Article 50(4) ...”

Read:

“... Member States with no more than one operational programme per Fund may include the information relating to ex ante conditionalities referred to in Article 50(4), the information required by Article 50(5) ...”.

53. Page 397, Article 122(2), first subparagraph, second sentence

For:

“They shall notify the Commission of irregularities that exceed EUR 10 000 in contribution from the Funds and ...”

Read:

“They shall notify the Commission of irregularities that exceed EUR 10 000 in contribution from any of the Funds or the EMFF, and ...”.

54. Page 397, Article 122(2), second subparagraph, point (c)

For:

“(c) cases which are detected and corrected by the managing authority or certifying authority before inclusion of the expenditure concerned in a statement of expenditure submitted to the Commission.”

Read:

“(c) cases which are detected and corrected by the managing authority or certifying authority before inclusion of the expenditure concerned in a payment application submitted to the Commission.”.

55. Page 397, Article 122(2), fourth subparagraph, second sentence

For:

“Member States may decide not to recover an amount unduly paid if the amount to be recovered from the beneficiary, not including interest, does not exceed EUR 250 in contribution from the Funds.”

Read:

“Member States may decide not to recover an amount unduly paid if the amount to be recovered from the beneficiary, not including interest, does not exceed EUR 250 in contribution from any of the Funds or the EMFF.”.

56. Page 400, Article 125(3), point (b)

For:

“(b) ensure that a selected operation falls within the scope of the Fund or Funds concerned and can be attributed to a category of intervention or, in the case of the EMFF, a measure identified in the priority or priorities of the operational programme;”

Read:

“(b) ensure that a selected operation falls within the scope of the EMFF, the Fund or Funds concerned and can be attributed to a category of intervention or, in the case of the EMFF, a measure identified in the priority or priorities of the operational programme;”.

57. Page 401, Article 126, point (h), second sentence

For:

“Amounts recovered shall be repaid to the budget of the Union prior to the closure of the operational programme by deducting them from the subsequent statement of expenditure.”

Read:

“Amounts recovered shall be repaid to the budget of the Union prior to the closure of the operational programme by deducting them from the subsequent payment application.”.

58. Page 402, title II

For:

“FINANCIAL MANAGEMENT, PREPARATION, EXAMINATION, ACCEPTANCE AND CLOSURE OF ACCOUNTS AND FINANCIAL CORRECTIONS”

Read:

“FINANCIAL MANAGEMENT, PREPARATION, EXAMINATION AND ACCEPTANCE OF ACCOUNTS AND FINANCIAL CORRECTIONS”

59. Page 402, Article 129

For:

“... the amount of public expenditure paid to beneficiaries is at least equal to the contribution from the Funds paid by the Commission to the Member State.”

Read:

“... the amount of public expenditure paid to beneficiaries is at least equal to the contribution from the Funds and the EMFF paid by the Commission to the Member State.”.

60. Page 402, Article 130(2)

For:

“2. ...

- (a) the eligible public expenditure indicated in the payment application for the priority; or
- (b) the contribution from the Funds or the EMFF for the priority laid down in the decision of the Commission approving the operational programme.”

Read:

“2. ...

- (a) the eligible public expenditure indicated in the payment applications for the priority; or
- (b) the contribution from the Funds or the EMFF for the priority laid down in the decision of the Commission approving the operational programme, whichever is the lower.”.

61. Page 406, Article 139(7), third sentence

For:

“Such recovery shall not constitute a financial correction and shall not reduce support from the Funds to the operational programme.”

Read:

“Such recovery shall not constitute a financial correction and shall not reduce support from the Funds and the EMFF to the operational programme.”.

62. Page 406, Article 139(8)

For:

“... the amount chargeable to the Funds for the accounting year ... In the absence of such agreement, the Commission shall adopt a decision, by means of implementing acts, setting out the amount chargeable to the Funds for the accounting year. Such decision shall not constitute a financial correction and shall not reduce support from the Funds to the operational programme ...”

Read:

“... the amount chargeable to the Funds and the EMFF for the accounting year ... In the absence of such agreement, the Commission shall adopt a decision, by means of implementing acts, setting out the amount chargeable to the Funds and the EMFF for the accounting year. Such decision shall not constitute a financial correction and shall not reduce support from the Funds and the EMFF to the operational programme ...”.

63. Page 406, Article 140(1), first subparagraph

For:

“... the managing authority shall ensure that all supporting documents regarding expenditure supported by the Funds on operations ...”

Read:

“... the managing authority shall ensure that all supporting documents regarding expenditure supported by the Funds and the EMFF on operations ...”.

64. Page 406, Article 140(1), fourth subparagraph

For:

“The time period referred to in the first subparagraph shall be interrupted either in the case of legal proceedings or by a duly justified request of the Commission.”

Read:

“The time period referred to in the first or second subparagraph shall be interrupted either in the case of legal proceedings or by a duly justified request of the Commission.”.

65. Page 407, Article 142(1), point (b)

For:

“(b) expenditure in a statement of expenditure is linked to an irregularity having serious financial consequences which has not been corrected;”

Read:

“(b) expenditure in a payment application is linked to an irregularity having serious financial consequences which has not been corrected;”.

66. Page 407, Article 143(2), fourth sentence

For:

“Financial corrections shall be recorded in the accounts by the managing authority for the accounting year in which the cancellation is decided.”

Read:

“Financial corrections shall be recorded in the accounts for the accounting year in which the cancellation is decided.”.

67. Page 408, Article 144(5)

For:

- “5. When a Member State does not comply with its obligations under Article 95, the Commission may, in relation to the degree of non-compliance with those obligations, make a financial correction by cancelling all or part of the Structural Funds contribution to the Member State concerned.”

Read:

- “5. When a Member State does not comply with its obligations under Article 95, the Commission may, in relation to the degree of non-compliance with those obligations, make a financial correction by cancelling all or part of the contribution from the Funds or the EMFF to the Member State concerned.”

68. Page 408, Article 145(5)

For:

- “5. In the event of an agreement, and without prejudice to paragraph 6 of this Article, the Member State may reuse the Funds concerned in accordance with Article 143(3).”

Read:

- “5. In the event of an agreement, and without prejudice to paragraph 7 of this Article, the Member State may reuse the Funds concerned or the EMFF in accordance with Article 143(3).”

69. Page 409, Article 145(7), first subparagraph

For:

“7. ... the resulting financial correction shall reduce support from the Funds to the operational programme.”

Read:

“7. ... the resulting financial correction shall reduce support from the Funds or the EMFF to the operational programme.”.

70. Page 409, Article 147(1), first sentence

For:

“1. Any repayment due to be made to the budget of the Union shall be effected before the due date indicated in the order for recovery drawn up in accordance with Article 73 of the Financial Regulation.”

Read:

“1. Any repayment due to be made to the budget of the Union shall be effected before the due date indicated in the order for recovery drawn up in accordance with Article 78 of the Financial Regulation.”.

71. Page 423, Annex II, table, second column

For:

“Indicator and measurement unit, where appropriate”

Read:

“Indicator or, where appropriate, key implementation step and measurement unit”.

72. Page 426, Annex IV, section 1, point (i)

For:

“(i) provisions regarding the re-utilisation of resources attributable to the support from the ESI Funds until the end of the eligibility period in compliance with Article 44;”

Read:

“(i) provisions regarding the re-use of resources attributable to the support from the ESI Funds until the end of the eligibility period in compliance with Article 44;”.

73. Page 426, Annex IV, section 1, point (j)

For:

“(j) provisions regarding the use of resources attributable to the support of the ESI Funds after the end of the eligibility period in compliance with Article 45 and an exit policy for the contribution from the ESI Funds out of the financial instrument;”

Read:

“(j) provisions regarding the re-use of resources attributable to the support of the ESI Funds after the end of the eligibility period in compliance with Article 45 and a policy regarding the exit of those resources from the financial instrument;”.

74. Page 426, Annex IV, section 2, point (a)

For:

“(a) the investment strategy or policy of the financial instrument, general terms and conditions of envisaged debt products, target recipients and actions to be supported;”

Read:

“(a) the investment strategy or policy of the financial instrument, general terms and conditions of envisaged loan or guarantees, target final recipients and actions to be supported;”.

75. Page 427, Annex IV, section 2, point (c)

For:

“(c) the use and re-use of resources attributable to the support of the ESI Funds in accordance with Articles 43, 44 and 45;”

Read:

“(c) the re-use of resources attributable to the support of the ESI Funds in accordance with Articles 44 and 45;”.

76. Page 458, Annex XII, section 2.2, paragraph 3, second subparagraph

For:

“Any document, relating to the implementation of an operation ... shall include a statement to the effect that the operational programme was supported by the Fund or Funds.”

Read:

“Any document relating to the implementation of an operation ... shall include a statement to the effect that the operation was supported by the Fund or Funds.”.

77. Page 461, ANNEX XIII, section 3, point A (viii)

For:

“(viii) Procedures to draw up the management declaration of assurance, report on the controls carried out and weaknesses identified, and the annual summary of final audits and controls.”

Read:

“(viii) Procedures to draw up the management declaration referred to in point (a) of Article 59(5) of the Financial Regulation and the annual summary of the final audit reports and of controls carried out, including weaknesses identified, referred to in point (b) of Article 59(5) thereof.”.

RECTIFICATIF

au règlement (UE) n° 1303/2013 du Parlement européen et du Conseil du 17 décembre 2013 portant dispositions communes relatives au Fonds européen de développement régional, au Fonds social européen, au Fonds de cohésion, au Fonds européen agricole pour le développement rural et au Fonds européen pour les affaires maritimes et la pêche, portant dispositions générales applicables au Fonds européen de développement régional, au Fonds social européen, au Fonds de cohésion et au Fonds européen pour les affaires maritimes et la pêche, et abrogeant le règlement (CE) n° 1083/2006 du Conseil

(Journal officiel de l'Union européenne L 347 du 20 décembre 2013)

1. Page 320, note de bas de page 3

Au lieu de:

"⁽³⁾ JO C 47 du 17.2.2011, p. 1, ..."

lire:

"⁽³⁾ JO C 47 du 17.2.2012, p. 1, ..."

Au lieu de:

"Il convient que les régions ultrapériphériques bénéficient de mesures spécifiques et d'un financement supplémentaire pour compenser les handicaps résultant des facteurs visés à l'article 349 du traité sur le fonctionnement de l'Union européenne."

lire:

"Il convient que les régions ultrapériphériques bénéficient de mesures spécifiques et d'un financement supplémentaire pour compenser leur situation économique et sociale structurelle ainsi que les handicaps résultant des facteurs visés à l'article 349 du traité sur le fonctionnement de l'Union européenne."

3. Page 321, considérant 11, premier alinéa, première phrase

Au lieu de:

"(11) Aux fins de l'accord de partenariat et de chaque programme respectivement, il convient que chaque État membre organise un partenariat avec les représentants des autorités régionales, locales, urbaines et autres pouvoirs publics compétents, les partenaires économiques et sociaux ainsi que les organismes pertinents représentant la société civile, dont des partenaires environnementaux, des organisations non gouvernementales et des organismes chargés de promouvoir l'inclusion sociale, l'égalité entre les genres et la non-discrimination, y compris, le cas échéant, des "associations faîtières" chapeautant ces autorités et organismes."

lire:

"(11) Aux fins de l'accord de partenariat et de chaque programme respectivement, il convient que chaque État membre organise un partenariat avec les représentants des autorités régionales, locales, urbaines et autres pouvoirs publics compétents, les partenaires économiques et sociaux ainsi que les organismes pertinents représentant la société civile, dont des partenaires environnementaux, des organisations non gouvernementales et des organismes chargés de promouvoir l'inclusion sociale, l'égalité entre les genres et la non-discrimination, y compris, le cas échéant, des instances de coordination chapeautant ces autorités et organismes."

4. Page 324, considérant 25

Au lieu de:

"(25) En vertu du protocole n° 15 ... ne doivent pas s'appliquer pas au Royaume-Uni. Les dispositions sur la suspension de tout ou partie des paiements et des engagements ne devraient dès lors pas s'appliquer au Royaume-Uni."

lire:

"(25) En vertu du protocole n° 15 ... ne doivent pas s'appliquer au Royaume-Uni. Les dispositions sur la suspension de tout ou partie des paiements et des engagements ne devraient dès lors pas s'appliquer au Royaume-Uni."

5. Page 327, considérant 46

Au lieu de:

"(46) ... et de prévoir d'autres règles concernant l'utilisation des ressources après la fin de la période d'éligibilité."

lire:

"(46) ... et de prévoir d'autres règles concernant la réutilisation des ressources après la fin de la période d'éligibilité."

6. Page 335, considérant 123

Au lieu de:

"(123) ... la méthode de calcul des recettes nettes actualisées pour les opérations génératrices de recettes nettes, des règles supplémentaires sur le remplacement d'un bénéficiaire au titre des opérations PPP, les exigences minimales à inclure dans les accords de PPP qui sont nécessaires pour l'application d'une dérogation concernant l'éligibilité des dépenses, ..."

lire:

"(123) ... la méthode de calcul des recettes nettes actualisées pour les opérations génératrices de recettes nettes, des règles supplémentaires sur le remplacement d'un bénéficiaire au titre des opérations de PPP, les exigences minimales à inclure dans les accords de PPP qui sont nécessaires pour l'application d'une dérogation concernant l'éligibilité des dépenses, ..."

7. Page 336, considérant 126, première phrase

Au lieu de:

"(126) ... aux modèles à suivre lors de la communication à la Commission d'informations complémentaires concernant des instruments financiers, aux conditions applicables ..."

lire:

"(126) ... aux modèles à suivre lors de la communication à la Commission d'informations complémentaires concernant des instruments financiers avec les demandes de paiement et lors de la communication à la Commission des informations sur les instruments financiers, aux conditions applicables ..."

8. Page 339, article 2, point 25)

Au lieu de:

"25) 'opération PPP', une opération mise en œuvre ou destinée à être mise en œuvre dans le cadre d'une structure de partenariat public-privé;"

lire:

"25) 'opération de PPP', une opération mise en œuvre ou destinée à être mise en œuvre dans le cadre d'une structure de partenariat public-privé;"

9. Page 339, article 2, point 26)

Au lieu de:

"26) "compte de garantie bloqué", ... d'un accord écrit entre l'organisme public bénéficiaire et le partenaire privé et approuvé par l'autorité de gestion, ou un organisme intermédiaire, qui est ouvert spécialement pour recevoir les fonds à verser après la période d'éligibilité, exclusivement ...;"

lire:

"26) "compte de garantie bloqué", ... d'un accord écrit entre l'organisme public bénéficiaire et le partenaire privé et approuvé par l'autorité de gestion, ou un organisme intermédiaire, qui est ouvert spécialement pour recevoir les fonds à verser après la période d'éligibilité dans le cas d'un instrument financier, ou pendant la période d'éligibilité et/ou après la période d'éligibilité dans le cas d'une opération de PPP, exclusivement ...;"

10. Page 340, article 3

Au lieu de:

"Lorsque, en vertu de l'article 16, paragraphes 2 et 3, de l'article 29, paragraphe 3, de l'article 30, paragraphes 2 et 3, ..."

lire:

"Lorsque, en vertu de l'article 16, paragraphes 2 et 4, de l'article 29, paragraphe 4, de l'article 30, paragraphes 2 et 3, ..."

11. Page 342, article 5, paragraphe 3, point a)

Au lieu de:

"a) les grands principes relatifs aux procédures transparentes à suivre pour l'identification des partenaires pertinents, y compris, le cas échéant, de leurs associations faîtières, afin d'aider les États membres à désigner les partenaires pertinents les plus représentatifs, conformément à leur cadre institutionnel et juridique;"

lire:

"a) les grands principes relatifs aux procédures transparentes à suivre pour l'identification des partenaires pertinents, y compris, le cas échéant, de leurs instances de coordination, afin d'aider les États membres à désigner les partenaires pertinents les plus représentatifs, conformément à leur cadre institutionnel et juridique;"

12. Page 347, article 19, paragraphe 2

Au lieu de:

"2. L'accord de partenariat présente un résumé de l'évaluation ..., il indique les mesures à prendre, les organismes responsables et le calendrier de la mise en œuvre de ces mesures. Chaque programme détermine celles des conditions ex ante définies dans les règles spécifiques des Fonds applicables et à la partie II de l'annexe XI ..., le programme contient une description des mesures à prendre, ..."

lire:

"2. L'accord de partenariat présente un résumé de l'évaluation ..., il indique les actions à prendre, les organismes responsables et le calendrier de la mise en œuvre de ces actions. Chaque programme détermine celles des conditions ex ante définies dans les règles spécifiques des Fonds applicables et à la partie II de l'annexe XI ..., le programme contient une description des actions à prendre, ..."

13. Page 347, article 19, paragraphe 5, première phrase

Au lieu de:

"5. La Commission peut décider, lors de l'adoption d'un programme, de suspendre tout ou partie des paiements intermédiaires à la priorité concernée de ce programme en attendant l'achèvement satisfaisant des actions visées au paragraphe 2 lorsque cela s'avère nécessaire pour éviter de nuire à l'efficacité et à l'efficience de la réalisation des objectifs spécifiques de l'axe prioritaire concerné."

lire:

"5. La Commission peut décider, lors de l'adoption d'un programme, de suspendre tout ou partie des paiements intermédiaires concernant la priorité concernée de ce programme en attendant l'achèvement satisfaisant des actions visées au paragraphe 2 lorsque cela s'avère nécessaire pour éviter de nuire à l'efficacité et à l'efficience de la réalisation des objectifs spécifiques de la priorité concernée."

14. Page 347, article 19, paragraphe 7, première phrase

Au lieu de:

"7. La Commission lève sans délai la suspension des paiements provisoires pour une priorité dès lors qu'un État membre a achevé les actions nécessaires pour respecter les conditions ex ante applicables au programme concerné et qui n'étaient pas remplies au moment de la décision de suspension de la Commission."

lire:

"7. La Commission lève sans délai la suspension des paiements intermédiaires pour une priorité dès lors qu'un État membre a achevé les actions nécessaires pour respecter les conditions ex ante applicables au programme concerné et qui n'étaient pas remplies au moment de la décision de suspension de la Commission."

15. Page 348, article 22, paragraphe 3, première phrase

Au lieu de:

"3. La réserve de performance n'est attribuée qu'aux programmes et priorités ont atteint leurs valeurs intermédiaires."

lire:

"3. La réserve de performance n'est attribuée qu'aux programmes et priorités ayant atteint leurs valeurs intermédiaires."

16. Page 348, article 22, paragraphe 6

Au lieu de:

"6. Lorsqu'un examen des performances permet de constater qu'en ce qui concerne une priorité, les valeurs intermédiaires fixées par le cadre de performance à l'égard des seuls indicateurs financiers, indicateurs de réalisation et stades clés de la mise en œuvre du programme ..."

lire:

"6. Lorsqu'un examen des performances permet de constater qu'en ce qui concerne une priorité, les valeurs intermédiaires fixées par le cadre de performance à l'égard des seuls indicateurs financiers, indicateurs de réalisation et étapes clés de la mise en œuvre du programme ..."

17. Page 349, article 23, paragraphe 1, troisième alinéa

Au lieu de:

"Aux fins du deuxième alinéa, point b), chacune de ces conditions est réputée remplie lorsqu'une ..."

lire:

"Aux fins du deuxième alinéa, point c), chacune de ces conditions est réputée remplie lorsqu'une ..."

18. Page 350, article 23, paragraphe 3, première phrase

Au lieu de:

"3. L'État membre soumet sa réponse ..., en exposant les modifications qu'elle estime nécessaires dans l'accord de partenariat et les programmes, ..."

lire:

"3. L'État membre soumet sa réponse ..., en exposant les modifications qu'il estime nécessaires dans l'accord de partenariat et les programmes, ..."

19. Page 350, article 23, paragraphe 5

Au lieu de:

"... dans un délai de trois mois à compter de leur présentation par l'État membre conformément au paragraphe 3, ..."

lire:

"... dans un délai de trois mois à compter de leur présentation par l'État membre conformément au paragraphe 4, ..."

Au lieu de:

"... le soutien de l'Union par le biais des paiements intermédiaires et du paiement du solde final ne peut être supérieur soutien public et au montant maximal du soutien apporté par les Fonds ESI pour chaque priorité en ce qui concerne le FEDER, le FSE et le Fonds de cohésion, ou pour chaque mesure en ce qui concerne le Feader et le FEAMP, conformément à la décision de la Commission portant approbation du programme."

lire:

"... le soutien de l'Union par le biais des paiements intermédiaires et du paiement du solde final ne peut être supérieur:

a) aux dépenses publiques; ou

b) au montant maximal du soutien apporté par les Fonds ESI pour chaque priorité en ce qui concerne le FEDER, le FSE et le Fonds de cohésion, ou pour chaque mesure en ce qui concerne le Feader et le FEAMP, conformément à la décision de la Commission portant approbation du programme,

le montant le moins élevé étant retenu."

21. Page 353, article 25, paragraphe 1

Au lieu de:

"... une partie des ressources prévues au titre de l'article 59 et programmées conformément aux règles spécifiques des Fonds peut, en accord avec la Commission, être transférée à l'assistance technique sur l'initiative de la Commission pour la mise en œuvre de mesures relatives à l'État membre concerné conformément à l'article 58, paragraphe 1, troisième alinéa, point k), ..."

lire:

"... une partie des ressources prévues au titre de l'article 59 et programmées conformément aux règles spécifiques des Fonds peut, en accord avec la Commission, être transférée à l'assistance technique sur l'initiative de la Commission pour la mise en œuvre de mesures relatives à l'État membre concerné conformément à l'article 58, paragraphe 1, troisième alinéa, point l), ..."

22. Page 353, article 26, paragraphe 6

Au lieu de:

"6. Lorsqu'un ou plusieurs des règlements spécifiques aux Fonds ESI entrent en vigueur au plus tard le 22 juin 2014, ..."

lire:

"6. Lorsqu'un ou plusieurs des règlements spécifiques aux Fonds ESI entrent en vigueur après le 22 juin 2014, ..."

23. Page 356, article 33, paragraphe 6, seconde phrase

Au lieu de:

"... sur la base d'une proposition présentée par un État membre, la Commission peut adopter ou modifier ces limites de population dans sa décision en vertu de l'article 15, paragraphes 2 et 3, ..."

lire:

"... sur la base d'une proposition présentée par un État membre, la Commission peut adopter ou modifier ces limites de population dans sa décision en vertu de l'article 16, paragraphe 2 ou 4, ..."

24. Page 356, article 33, paragraphe 1, point c)

Au lieu de:

"c) une description de la stratégie et de ses objectifs, une description du caractère intégré et innovant de la stratégie et une hiérarchie des objectifs, y compris des objectifs mesurables en matière de réalisations et de résultats. Pour ce qui concerne les résultats, les objectifs peuvent être exprimés en termes quantitatifs ou qualitatifs. La stratégie s'harmonise avec les programmes concernés de tous les Fonds ESI concernés;"

lire:

"c) une description de la stratégie et de ses objectifs, une description du caractère intégré et innovant de la stratégie et une hiérarchie des objectifs, y compris des cibles mesurables en matière de réalisations ou de résultats. Pour ce qui concerne les résultats, les cibles peuvent être exprimées en termes quantitatifs ou qualitatifs. La stratégie s'harmonise avec les programmes concernés de tous les Fonds ESI concernés;"

25. Page 357, article 35, paragraphe 1

Au lieu de:

"1. L'intervention en faveur du développement local mené par les acteurs locaux couvre:"

lire:

"1. Le soutien en faveur du développement local mené par les acteurs locaux couvre:"

26. Page 358, article 37, paragraphe 2, points d) et g)

Au lieu de:

"d) une évaluation des enseignements tirés des instruments similaires et sur les évaluations ex-ante réalisées par les États membres par le passé et sur une étude de la manière dont ces enseignements s'appliqueront à l'avenir;

...

g) les dispositions permettant le réexamen et l'actualisation, selon le cas, de l'évaluation ex-ante lors de l'exécution de tout instrument financier qui s'applique sur la base de ladite évaluation, lorsque, durant la phase de mise en œuvre, l'autorité de gestion estime que l'évaluation ex-ante ne reflète plus correctement les conditions du marché alors existantes."

lire:

"d) une évaluation des enseignements tirés d'instruments similaires et des évaluations ex ante réalisées par l'État membre par le passé, ainsi qu'une évaluation de la manière dont ces enseignements s'appliqueront à l'avenir;

...

g) des dispositions permettant le réexamen et l'actualisation, en fonction des besoins, de l'évaluation ex ante lors de l'exécution de tout instrument financier qui s'applique sur la base de ladite évaluation, lorsque, durant la phase de mise en œuvre, l'autorité de gestion estime que l'évaluation ex ante ne reflète plus correctement les conditions du marché alors existantes."

27. Page 360, article 38, paragraphe 5, première phrase

Au lieu de:

"5. Lorsqu'ils mettent en œuvre des fonds de fonds, les organismes visés au paragraphe 4, premier alinéa, points a) et b), peuvent à leur tour confier une partie de la mise en œuvre à des intermédiaires financiers à condition d'assumer ..."

lire:

"5. Lorsqu'ils mettent en œuvre des fonds de fonds, les organismes visés au paragraphe 4, premier alinéa, points a) et b), peuvent à leur tour confier une partie de la mise en œuvre à des intermédiaires financiers à condition que de tels organismes assument ..."

28. Page 360, article 38, paragraphe 7, partie introductive

Au lieu de:

"7. ... les modalités et conditions régissant les contributions des programmes aux instruments financiers sont énoncées dans les accords de financement conformément à l'annexe III, aux niveaux suivants:"

lire:

"7. ... les conditions régissant les contributions des programmes à l'instrument financier sont énoncées dans les accords de financement conformément à l'annexe IV, aux niveaux suivants:"

29. Page 363, article 39, paragraphe 8, point a)

Au lieu de:

"a) pour les activités visées au paragraphe 2, premier alinéa, point a) du présent article, aux ressources visées à l'article 42, paragraphe 3, premier alinéa, point b);"

lire:

"a) pour les activités visées au paragraphe 2, premier alinéa, point a) du présent article, aux ressources visées à l'article 42, paragraphe 1, premier alinéa, point b);"

30. Page 363, article 40, paragraphe 3, point b)

Au lieu de:

"b) il appert que les documents disponibles au niveau de l'autorité de gestion ..."

lire:

"b) il apparaît que les documents disponibles au niveau de l'autorité de gestion ..."

31. Page 364, article 41, paragraphe 1, point c) ii)

Au lieu de:

"ii) ... lorsque 85 % au minimum des montants prévus dans les demandes de paiements intermédiaires précédentes ont été dépensés pour couvrir des dépenses éligibles ..."

lire:

"ii) ... lorsque 85 % au minimum des montants prévus dans les demandes de paiement intermédiaire précédentes ont été dépensés pour couvrir des dépenses éligibles ..."

32. Page 364, article 41, paragraphe 1, point d)

Au lieu de:

"d) chaque demande de paiement intermédiaire ... précise séparément le montant total des contributions du programme à l'instrument financier et les montants versés pour des dépenses éligibles ..."

lire:

"d) chaque demande de paiement intermédiaire ... précise séparément le montant total des contributions du programme aux instruments financiers et les montants versés pour des dépenses éligibles ..."

33. Page 365, article 42, paragraphe 4, partie introductive

Au lieu de:

"Les dépenses éligibles indiquées conformément aux paragraphes 1 et 2 ne peuvent dépasser la somme:"

lire:

"Les dépenses éligibles indiquées conformément aux paragraphes 1, 2 et 3 ne peuvent dépasser la somme:"

34. Page 365, article 42, paragraphe 4, point a)

Au lieu de:

"a) du montant total du soutien versé par les Fonds ESI aux fins visées aux paragraphes 1 et 2; et"

lire:

"a) du montant total du soutien versé par les Fonds ESI aux fins visées aux paragraphes 1, 2 et 3; et"

35. Page 365, article 42, paragraphe 5, premier alinéa, première phrase

Au lieu de:

"Les coûts et les frais de gestion ... article, peuvent être recouvrés par l'organisme mettant en œuvre le fonds de fonds ou les organismes mettant en œuvre les instruments financiers conformément à l'article 38, paragraphe 4, points a) et b), et n'excèdent pas les seuils ..."

lire:

"Lorsque les coûts et les frais de gestion ... article sont recouvrés par l'organisme mettant en œuvre le fonds de fonds ou les organismes mettant en œuvre les instruments financiers conformément à l'article 38, paragraphe 4, points a) et b), ils n'excèdent pas les seuils ..."

36. Page 365, article 42, paragraphe 5, troisième alinéa

Au lieu de:

"Les coûts et les frais de gestion, y compris ceux afférents aux travaux préparatoires liés à l'instrument financier avant la signature de l'accord de financement pertinent, sont éligibles à partir de la date de la signature dudit accord de financement."

lire:

"Les coûts et les frais de gestion, y compris ceux supportés pour les travaux préparatoires liés à l'instrument financier avant la signature de l'accord de financement pertinent, sont éligibles à partir de la date de la signature dudit accord de financement."

37. Page 365, article 43, paragraphe 2

Au lieu de:

"2. ... y compris pour le remboursement des coûts ou frais de gestion de l'instrument financier en question, conformément à l'article 42, paragraphe 1, premier alinéa, point d), ou des dépenses faites conformément à l'article 42, paragraphe 2, aux mêmes fins que le soutien initial des Fonds ESI soit audit instrument financier, soit, après la clôture de l'instrument financier, à d'autres instruments financiers ou formes d'aide, ..."

lire:

"2. ... y compris le remboursement des coûts de gestion engagés ou le paiement des frais de gestion de l'instrument financier en question, conformément à l'article 42, paragraphe 1, premier alinéa, point d), et conformément à l'article 42, paragraphes 2 et 3, comme le soutien initial des Fonds ESI soit audit instrument financier, soit, après la clôture de l'instrument financier, à d'autres instruments financiers ou formes d'aide, ..."

38. Page 366, article 44, paragraphe 2

Au lieu de:

"2. L'autorité de gestion veille à la tenue de la documentation appropriée concernant l'utilisation des ressources et des gains visés au paragraphe 1."

lire:

"2. L'autorité de gestion veille à la tenue de la documentation appropriée concernant la réutilisation des ressources et des gains visés au paragraphe 1."

39. Page 366, article 45, titre et article

Au lieu de:

"Utilisation de ressources après la fin de la période d'éligibilité

Les États membres adoptent les mesures nécessaires pour que les ressources reversées aux instruments financiers, ... soient utilisés en conformité avec les objectifs du ou des programmes, ..."

lire:

"Réutilisation de ressources après la fin de la période d'éligibilité

Les États membres adoptent les mesures nécessaires pour que les ressources reversées aux instruments financiers, ... soient réutilisés en conformité avec les objectifs du ou des programmes, ..."

40. Page 366, article 46, paragraphe 2, point e)

Au lieu de:

"e) le montant total de l'aide versée aux bénéficiaires finaux ..., ainsi que les frais de gestion encourus ou les frais de gestion versés, par programme et par priorité ou mesure;"

lire:

"e) le montant total de l'aide versée aux bénéficiaires finaux ..., ainsi que les coûts de gestion supportés ou les frais de gestion versés, par programme et par priorité ou mesure;"

41. Page 367, article 48, paragraphe 1, premier alinéa, première phrase

Au lieu de:

"1. La composition du comité de suivi est arrêtée par l'État membre, sous réserve que le comité de suivi est composé de représentants des autorités compétentes de l'État membre, des organismes intermédiaires et des partenaires visés à l'article 5."

lire:

"1. La composition du comité de suivi est arrêtée par l'État membre, sous réserve que le comité de suivi soit composé de représentants des autorités compétentes de l'État membre, des organismes intermédiaires et des partenaires visés à l'article 5."

42. Page 367, article 49, paragraphe 2

Au lieu de:

"2. Le comité de suivi examine toutes questions ayant une incidence sur la réalisation du programme, dont les conclusions des examens de performance."

lire:

"2. Le comité de suivi examine toutes questions ayant une incidence sur la réalisation du programme, dont les conclusions de l'examen de performance."

43. Page 368, article 50, paragraphe 2, première phrase

Au lieu de:

"2. Les rapports annuels de mise en œuvre contiennent des informations-clés ..., ainsi que, à compter du rapport annuel d'évaluation à soumettre en 2017, ..."

lire:

"2. Les rapports annuels de mise en œuvre contiennent des informations-clés ..., ainsi que, à compter du rapport annuel de mise en œuvre à soumettre en 2017, ..."

44. Page 368, article 50, paragraphe 5

Au lieu de:

"5. Outre les informations et analyses visées aux paragraphes 2 et 3, ..."

lire:

"5. Outre les informations et analyses visées aux paragraphes 2 et 4, ..."

45. Page 371, article 58, paragraphe 1, troisième alinéa, point k)

Au lieu de:

"k) la dissémination de bonnes pratiques dans le but d'aider les États membres à renforcer la capacité des partenaires intéressés, visés à l'article 5, et des organisations les regroupant."

lire:

"k) la dissémination de bonnes pratiques dans le but d'aider les États membres à renforcer la capacité des partenaires intéressés, visés à l'article 5, et de leurs instances de coordination."

46. Page 372, article 59, paragraphe 1, deuxième phrase

Au lieu de:

"L'État membre peut faire appel aux Fonds ESI ... au moyen de systèmes d'échange électronique de données, des actions visant à renforcer la capacité des autorités des États membres et des bénéficiaires à administrer et à utiliser lesdits fonds."

lire:

"L'État membre peut faire appel aux Fonds ESI ... au moyen de systèmes d'échange électronique de données, et des actions visant à renforcer la capacité des autorités des États membres et des bénéficiaires à administrer et à utiliser lesdits fonds."

47. Page 374, article 64, paragraphe 1, phrase introductive

Au lieu de:

"1. Dans le cas d'une opération de PPP dont le bénéficiaire est un organisme de droit public, les dépenses au titre d'une opération de PPP encourues et payées par le partenaire privé peuvent, par dérogation à l'article 65, paragraphe 2, être considérées comme ayant été encourues et payées par le bénéficiaire et incluses dans une demande de remboursement à la Commission ..."

lire:

"1. Dans le cas d'une opération de PPP dont le bénéficiaire est un organisme de droit public, les dépenses au titre d'une opération de PPP engagées et payées par le partenaire privé peuvent, par dérogation à l'article 65, paragraphe 2, être considérées comme ayant été engagées et payées par le bénéficiaire et incluses dans une demande de paiement à la Commission ..."

48. Page 377, article 70, paragraphe 1

Au lieu de:

"1. Les opérations soutenues par les Fonds ESI sont réalisées, sous réserve des dérogations prévues aux paragraphes 2 et 3 et des règles spécifiques des Fonds, dans la zone couverte par le programme au titre duquel elles sont soutenues située dans la zone du programme."

lire:

"1. Les opérations soutenues par les Fonds ESI sont situées, sous réserve des dérogations prévues aux paragraphes 2 et 3 et des règles spécifiques des Fonds, dans la zone du programme."

49. Page 377, article 70, paragraphe 3

Au lieu de:

"3. En ce qui concerne les opérations portant sur des activités d'assistance technique ou de promotion, les dépenses peuvent être effectuées en dehors de l'Union pourvu que la condition énoncée au paragraphe 2, point a), et les obligations en matière de gestion, de contrôle et d'audit de l'opération soient remplies."

lire:

"3. En ce qui concerne les opérations portant sur des activités d'assistance technique ou de promotion, les dépenses peuvent être engagées en dehors de l'Union pourvu que la condition énoncée au paragraphe 2, point a), et les obligations en matière de gestion, de contrôle et d'audit de l'opération soient remplies."

50. Page 379, article 76, deuxième alinéa

Au lieu de:

"La décision de la Commission portant adoption d'un programme constitue la décision de financement au sens de l'article 84 du règlement financier ..."

lire:

"La décision de la Commission portant adoption d'un programme constitue la décision de financement au sens de l'article 84, paragraphe 2, du règlement financier ..."

51. Page 379, article 76, dernier alinéa

Au lieu de:

"À la suite de l'application de la réserve de performance conformément à l'article 22, ..."

lire:

"À la suite de l'application du cadre de performance conformément à l'article 22, ..."

52. Page 380, article 80

Au lieu de:

"... les prévisions de dépenses, les états de dépenses, les demandes de paiement, les comptes et ... sont libellés en euros."

lire:

"... les prévisions de dépenses, les demandes de paiement, les comptes et ... sont libellés en euros."

53. Page 383, article 92, paragraphe 3

Au lieu de:

"3. En 2016, la Commission, dans son ajustement technique pour l'année 2017 conformément aux articles 4 et 5 du règlement (UE, Euratom) n° 1311/2013, procède au réexamen des montants totaux alloués ... Conformément à l'article 5 du règlement (UE, Euratom) n° 1311/2013, les ajustements sont étalés en parts égales ..."

lire:

"3. En 2016, la Commission, dans son ajustement technique pour l'année 2017 conformément aux articles 6 et 7 du règlement (UE, Euratom) n° 1311/2013, procède au réexamen des montants totaux alloués ... Conformément à l'article 7 du règlement (UE, Euratom) n° 1311/2013, les ajustements sont étalés en parts égales ..."

54. Page 386, article 96, paragraphe 2, point b) v)

Au lieu de:

"v) le recensement des phases de mise en œuvre et des indicateurs financiers, et le cas échéant, des indicateurs de résultat, à utiliser en tant que valeurs intermédiaires et valeurs cibles pour le cadre de performance, conformément à l'article 21, paragraphe 1, et à l'annexe II;"

lire:

"v) le recensement des phases de mise en œuvre et des indicateurs financiers et de réalisation, et le cas échéant, des indicateurs de résultat, à utiliser en tant que valeurs intermédiaires et valeurs cibles pour le cadre de performance, conformément à l'article 21, paragraphe 1, et à l'annexe II;"

55. Page 387, article 96, paragraphe 3, phrase introductive

Au lieu de:

"3. En prenant en compte son contenu et ses objectifs, un programme opérationnel décrit, en tenant compte de son contenu et de ses objectifs, l'approche intégrée du développement territorial, ..."

lire:

"3. En prenant en compte son contenu et ses objectifs, un programme opérationnel décrit l'approche intégrée du développement territorial,..."

56. Page 387, article 96, paragraphe 3, point b)

Au lieu de:

"b) le montant indicatif du soutien du FEDER pour des actions intégrées en faveur du développement urbain durable, à mettre en œuvre conformément à l'article 7, paragraphe 3, du règlement FEDER ...;"

lire:

"b) le montant indicatif du soutien du FEDER pour des actions intégrées en faveur du développement urbain durable, à mettre en œuvre conformément à l'article 7, paragraphe 4, du règlement FEDER ...;"

57. Page 387, article 96, paragraphe 5

Au lieu de:

"5. Le programme de coopération définit les éléments suivants:"

lire:

"5. Le programme opérationnel définit les éléments suivants:"

58. Page 390, article 102, paragraphe 6

Au lieu de:

"6. Les dépenses afférentes à un grand projet peuvent figurer dans une demande de paiement transmise après la notification visée au paragraphe 1 ..., la déclaration de dépenses suivant la décision de la Commission est rectifiée en conséquence."

lire:

"6. Les dépenses afférentes à un grand projet peuvent figurer dans une demande de paiement transmise après la notification visée au paragraphe 1 ..., la déclaration de dépenses suivant l'adoption de la décision de la Commission est rectifiée en conséquence."

59. Page 393, article 111, paragraphe 4, troisième alinéa

Au lieu de:

"... les États membres ne comptant pas plus d'un programme opérationnel par fonds peuvent inclure les informations relatives aux conditions ex ante visées à l'article 50, paragraphe 3, les informations requises à l'article 50, paragraphe 4, ..."

lire:

"... les États membres ne comptant pas plus d'un programme opérationnel par fonds peuvent inclure les informations relatives aux conditions ex ante visées à l'article 50, paragraphe 4, les informations requises à l'article 50, paragraphe 5, ..."

60. Page 394, article 114, paragraphe 1, première phrase

Au lieu de:

"1. Un programme d'évaluation est établi par l'autorité de gestion ou par l'État membre pour un ou plusieurs programmes opérationnels."

lire:

"1. Un plan d'évaluation est établi par l'autorité de gestion ou par l'État membre pour un ou plusieurs programmes opérationnels."

61. Page 397, article 122, paragraphe 2, premier alinéa, seconde phrase

Au lieu de:

"Ils notifient à la Commission les irrégularités qui excèdent 10 000 EUR de contribution des Fonds et ..."

lire:

"Ils notifient à la Commission les irrégularités qui excèdent 10 000 EUR de contribution de l'un des Fonds ou du FEAMP, et ..."

62. Page 397, article 122, paragraphe 2, deuxième alinéa, point c)

Au lieu de:

"c) les cas décelés et corrigés par l'autorité de gestion ou l'autorité de certification avant l'inclusion des dépenses concernées dans un état des dépenses soumis à la Commission."

lire:

"c) les cas décelés et corrigés par l'autorité de gestion ou l'autorité de certification avant l'inclusion des dépenses concernées dans une demande de paiement soumise à la Commission."

63. Page 397, article 122, paragraphe 2, quatrième alinéa, seconde phrase

Au lieu de:

"Les États membres peuvent décider de ne pas recouvrer un montant indûment payé si le montant de la contribution des fonds qui doit être récupéré auprès du bénéficiaire, hors intérêts, ne dépasse pas la somme de 250 EUR."

lire:

"Les États membres peuvent décider de ne pas recouvrer un montant indûment payé si le montant de la contribution de l'un des fonds ou du FEAMP qui doit être récupéré auprès du bénéficiaire, hors intérêts, ne dépasse pas la somme de 250 EUR."

64. Page 400, article 125, paragraphe 2, point e)

Au lieu de:

"e) veille à ce que les données visées au point d) soient recueillies, saisies et conservées dans le système visé au point d) et que les données relatives aux indicateurs soient ventilées par genre lorsque les annexes I et II du règlement FSE l'exige."

lire:

"e) veille à ce que les données visées au point d) soient recueillies, saisies et conservées dans le système visé au point d) et que les données relatives aux indicateurs soient ventilées par genre lorsque les annexes I et II du règlement FSE l'exigent."

65. Page 400, article 125, paragraphe 3, point b)

Au lieu de:

"b) s'assure que l'opération sélectionnée relève du ou des Fonds concernés et puisse ressortir de la catégorie d'intervention, ou, dans le cas du FEAMP, d'une mesure déterminée par la ou les priorités du programme opérationnel;"

lire:

"b) s'assure que l'opération sélectionnée relève du FEAMP ou du ou des Fonds concernés et puisse ressortir de la catégorie d'intervention, ou, dans le cas du FEAMP, d'une mesure déterminée par la ou les priorités du programme opérationnel;"

66. Page 400, article 125, paragraphe 4, point b)

Au lieu de:

"b) veille à ce que les bénéficiaires participant à la mise en œuvre des opérations remboursées sur la base de leurs coûts éligibles réellement exposés utilisent, soit un système de comptabilité distinct, soit un code comptable adéquat pour toutes les transactions liées à l'opération;"

lire:

"b) veille à ce que les bénéficiaires participant à la mise en œuvre des opérations remboursées sur la base de leurs coûts éligibles réellement supportés utilisent, soit un système de comptabilité distinct, soit un code comptable adéquat pour toutes les transactions liées à l'opération;"

67. Page 401, article 126, point c)

Au lieu de:

"c) de certifier l'intégralité, l'exactitude et la véracité des comptes et de certifier que les dépenses comptabilisées sont conformes au droit applicable et ont été faites en rapport avec les opérations sélectionnées pour le financement conformément aux critères applicables au programme opérationnel et sont conformes au droit applicable;"

lire:

"c) de certifier l'intégralité, l'exactitude et la véracité des comptes et de certifier que les dépenses comptabilisées sont conformes au droit applicable et ont été engagées en rapport avec les opérations sélectionnées pour le financement conformément aux critères applicables au programme opérationnel et sont conformes au droit applicable;"

68. Page 401, article 126, point d)

Au lieu de:

"d) de s'assurer qu'il existe un système d'enregistrement et de stockage sous forme informatisée des pièces comptables pour chaque opération, ..."

lire:

"d) de s'assurer qu'il existe un système d'enregistrement et de stockage sous forme informatisée des relevés des pièces comptables pour chaque opération, ..."

69. Page 402, article 131, points a) et b)

Au lieu de:

"a) le montant total des dépenses éligibles supportées par les bénéficiaires et versées au cours de l'exécution des opérations, telles qu'elles ont été enregistrées dans le système comptable de l'autorité de certification;

b) le montant total des dépenses publiques versées au cours de l'exécution des opérations, telles qu'elles ont été enregistrées dans le système comptable de l'autorité de certification;"

lire:

"a) le montant total des dépenses éligibles engagées par les bénéficiaires et versées au cours de l'exécution des opérations, telles qu'elles ont été enregistrées dans le système comptable de l'autorité de certification;

b) le montant total des dépenses publiques engagées au cours de l'exécution des opérations, telles qu'elles ont été enregistrées dans le système comptable de l'autorité de certification;"

70. Page 402, titre II

Au lieu de:

"GESTION FINANCIÈRE, PRÉPARATION, EXAMEN, APPROBATION ET CLÔTURE
DES COMPTES ET CORRECTIONS FINANCIÈRES"

lire:

"GESTION FINANCIÈRE, PRÉPARATION, EXAMEN ET APPROBATION DES
COMPTES ET CORRECTIONS FINANCIÈRES"

71. Page 402, article 129

Au lieu de:

"... le montant des dépenses publiques versé aux bénéficiaires soit au moins égal à la
contribution des Fonds versée par la Commission à l'État membre concerné."

lire:

"... le montant des dépenses publiques versé aux bénéficiaires soit au moins égal à la
contribution des Fonds et du FEAMP versée par la Commission à l'État membre."

72. Page 402, article 130, paragraphe 2

Au lieu de:

- "a) les dépenses publiques éligibles figurant dans la demande de paiement pour l'axe prioritaire; ou
- b) la contribution des Fonds ou du FEAMP déterminée par la décision de la Commission portant approbation du programme opérationnel pour l'axe prioritaire."

lire:

- "a) les dépenses publiques éligibles figurant dans les demandes de paiement pour l'axe prioritaire; ou
- b) la contribution des Fonds ou du FEAMP déterminée par la décision de la Commission portant approbation du programme opérationnel pour l'axe prioritaire, le montant le moins élevé étant retenu."

73. Page 403, article 133, paragraphe 1, première phrase

Au lieu de:

- "1. Les États membres dont la monnaie n'est pas l'euro à la date de la demande de paiement convertissent en euros le montant des dépenses supportées en monnaie nationale."

lire:

- "1. Les États membres dont la monnaie n'est pas l'euro à la date de la demande de paiement convertissent en euros le montant des dépenses engagées en monnaie nationale."

74. Page 404, article 135, paragraphe 4

Au lieu de:

"4. Les paiements intermédiaires pour un programme opérationnel ne sont pas effectués à moins que le rapport annuel d'exécution n'ait été envoyé à la Commission conformément aux règles spécifiques des Fonds."

lire:

"4. Les paiements intermédiaires pour un programme opérationnel ne sont pas effectués à moins que le rapport annuel de mise en œuvre n'ait été envoyé à la Commission conformément aux règles spécifiques des Fonds."

75. Page 405, article 137, paragraphe 1, point a)

Au lieu de:

"a) le montant total des dépenses éligibles ..., le montant total des dépenses publiques correspondantes supportées au cours de l'exécution des opérations, et le montant total des paiements correspondants versés aux bénéficiaires au titre de l'article 132, paragraphe 1;"

lire:

"a) le montant total des dépenses éligibles ..., le montant total des dépenses publiques correspondantes engagées au cours de l'exécution des opérations, et le montant total des paiements correspondants versés aux bénéficiaires au titre de l'article 132, paragraphe 1;"

76. Page 406, article 139, paragraphe 7, troisième phrase

Au lieu de:

"Ce recouvrement ne constitue pas une correction financière et ne réduit pas le soutien accordé par les Fonds au programme opérationnel."

lire:

"Ce recouvrement ne constitue pas une correction financière et ne réduit pas le soutien accordé par les Fonds et le FEAMP au programme opérationnel."

77. Page 406, article 139, paragraphe 8

Au lieu de:

"... le montant à charge des Fonds pour l'exercice comptable ... En l'absence d'un tel accord, la Commission adopte, par voie d'actes d'exécution, une décision fixant le montant à charge des Fonds pour l'exercice comptable. Cette décision ne constitue pas une correction financière et ne réduit pas le soutien accordé par les Fonds au programme opérationnel."

lire:

"... le montant à charge des Fonds et du FEAMP pour l'exercice comptable ... En l'absence d'un tel accord, la Commission adopte, par voie d'actes d'exécution, une décision fixant le montant à charge des Fonds et du FEAMP pour l'exercice comptable. Cette décision ne constitue pas une correction financière et ne réduit pas le soutien accordé par les Fonds et le FEAMP au programme opérationnel."

78. Page 406, article 140, paragraphe 1, premier alinéa

Au lieu de:

"... l'autorité de gestion fait en sorte que, sur demande, toutes les pièces justificatives concernant des dépenses supportées par les Fonds pour des opérations ..."

lire:

"... l'autorité de gestion fait en sorte que, sur demande, toutes les pièces justificatives concernant des dépenses supportées par les Fonds et le FEAMP pour des opérations ..."

79. Page 406, article 140, paragraphe 1, quatrième alinéa

Au lieu de:

"Le délai visé au premier alinéa est interrompu en cas de procédure judiciaire ou administrative ou à la demande dûment motivée de la Commission."

lire:

"Le délai visé au premier ou au deuxième alinéa est interrompu en cas de procédure judiciaire ou administrative ou à la demande dûment motivée de la Commission."

80. Page 407, article 142, paragraphe 1, point b)

Au lieu de:

"b) des dépenses figurant dans un état des dépenses certifié sont entachées d'une irrégularité ayant de graves conséquences financières qui n'a pas été corrigée;"

lire:

"b) des dépenses figurant dans une demande de paiement sont entachées d'une irrégularité ayant de graves conséquences financières qui n'a pas été corrigée;"

81. Page 407, article 143, paragraphe 2, quatrième phrase

Au lieu de:

"L'autorité de gestion inscrit les corrections financières dans les comptes de l'exercice comptable au cours duquel l'annulation a été décidée."

lire:

"Les corrections financières sont inscrites dans les comptes de l'exercice comptable au cours duquel l'annulation a été décidée."

82. Page 408, article 144, paragraphe 5

Au lieu de:

"5. Lorsqu'un État membre ne respecte pas ses obligations au titre de l'article 95, la Commission peut, en fonction du degré de non-respect de ces obligations, procéder à une correction financière en annulant tout ou partie de la contribution des Fonds structurels en faveur de l'État membre concerné."

lire:

"5. Lorsqu'un État membre ne respecte pas ses obligations au titre de l'article 95, la Commission peut, en fonction du degré de non-respect de ces obligations, procéder à une correction financière en annulant tout ou partie de la contribution des Fonds ou du FEAMP en faveur de l'État membre concerné."

83. Page 408, article 145, paragraphe 5

Au lieu de:

"5. En cas d'accord et sans préjudice des dispositions du paragraphe 6 du présent article, l'État membre peut réutiliser les Fonds concernés conformément à l'article 143, paragraphe 3."

lire:

"5. En cas d'accord et sans préjudice des dispositions du paragraphe 7 du présent article, l'État membre peut réutiliser les Fonds concernés ou le FEAMP conformément à l'article 143, paragraphe 3."

84. Page 409, article 145, paragraphe 7, premier alinéa

Au lieu de:

"7. ... la correction financière qui en résulte réduit le soutien accordé par les Fonds au programme opérationnel."

lire:

"7. ... la correction financière qui en résulte réduit le soutien accordé par les Fonds ou le FEAMP au programme opérationnel."

85. Page 409, article 147, paragraphe 1

Au lieu de:

"1. Tout remboursement dû au budget de l'Union est effectué avant la date d'échéance fixée dans l'ordre de recouvrement établi conformément à l'article 73 du règlement financier. Cette échéance est fixée au dernier jour du deuxième mois suivant celui de l'émission de l'ordre."

lire:

"1. Tout remboursement dû au budget de l'Union est effectué avant la date d'échéance fixée dans l'ordre de recouvrement établi conformément à l'article 78 du règlement financier. Cette échéance est fixée au dernier jour du deuxième mois suivant celui de l'émission de l'ordre."

86. Page 423, annexe II, tableau, deuxième colonne

Au lieu de:

"Indicateur et unité de mesure, s'il y a lieu"

lire:

"Indicateur ou, le cas échéant, étape de mise en œuvre clé et unité de mesure"

87. Page 426, annexe IV, section 1, point j)

Au lieu de:

"j) les dispositions relatives à l'utilisation des ressources imputables au soutien émanant des Fonds ESI après la fin de la période d'éligibilité conformément à l'article 45 et une stratégie de sortie pour les contributions émanant des Fonds ESI qui sont retirées de l'instrument financier;"

lire:

"j) les dispositions relatives à la réutilisation des ressources imputables au soutien émanant des Fonds ESI après la fin de la période d'éligibilité conformément à l'article 45 et une stratégie concernant la sortie de ces ressources de l'instrument financier;"

88. Page 426, annexe IV, section 2, point a)

Au lieu de:

"a) la stratégie ou la politique d'investissement de l'instrument financier, les conditions générales des produits de dette envisagés, les bénéficiaires cibles et les actions à soutenir;"

lire:

"a) la stratégie ou la politique d'investissement de l'instrument financier, les conditions générales du prêt ou des garanties envisagés, les bénéficiaires finaux cibles et les actions à soutenir;"

89. Page 427, annexe IV, section 2, point c)

Au lieu de:

"c) l'utilisation et la réutilisation des ressources imputables au soutien provenant des Fonds ESI conformément aux articles 43, 44 et 45;"

lire:

"c) la réutilisation des ressources imputables au soutien provenant des Fonds ESI conformément aux articles 44 et 45;"

90. Page 456, tableau, deuxième colonne, deuxième ligne, second alinéa

Au lieu de:

"L'existence d'un système d'indicateurs de résultat requis pour sélectionner les les actions qui contribuent le plus efficacement aux résultats souhaités, pour suivre l'avancement vers la production des résultats et pour entreprendre l'évaluation des incidences."

lire:

"L'existence d'un système d'indicateurs de résultat requis pour sélectionner les actions qui contribuent le plus efficacement aux résultats souhaités, pour suivre l'avancement vers la production des résultats et pour entreprendre l'évaluation des impacts."

91. Page 458, annexe XII, section 2.2, paragraphe 3, deuxième alinéa

Au lieu de:

"Tout document relatif à la mise en œuvre d'une opération ... comprend une mention indiquant que le programme opérationnel a été soutenu par le ou les Fonds concernés."

lire:

"Tout document relatif à la mise en œuvre d'une opération ... comprend une mention indiquant que l'opération a été soutenue par le ou les Fonds."

92. Page 461, annexe XIII, section 3, point A viii)

Au lieu de:

"viii) Procédures relatives à l'établissement de la déclaration d'assurance de gestion, à la communication d'informations sur les contrôles effectués et les faiblesses détectées et du résumé annuel des rapports finaux d'audit et des contrôles effectués;"

lire:

"viii) Procédures relatives à l'établissement de la déclaration de gestion visée à l'article 59, paragraphe 5, point a), du règlement financier et du résumé annuel des rapports finaux d'audit et des contrôles effectués, y compris les faiblesses relevées, visé à l'article 59, paragraphe 5, point b), dudit règlement;"

CEARTÚCHÁN

ar Rialachán (AE) Uimh. 1303/2013 ó Pharlaimint na hEorpa agus ón gComhairle an 17 Nollaig 2013 lena leagtar síos forálacha coiteanna maidir le Coiste Forbraíochta Réigiúnaí na hEorpa, le Ciste Sóisialta na hEorpa, leis an gCiste Comhtháthaithe, leis an gCiste Eorpach Talmhaíochta um Fhorbairt Tuaithe agus leis an gCiste Eorpach Muirí agus Iascaigh agus lena leagtar síos forálacha ginearálta maidir le Ciste Forbraíochta Réigiúnaí na hEorpa, le Ciste Sóisialta na hEorpa, leis an gCiste Comhtháthaithe agus leis an gCiste Eorpach Muirí agus Iascaigh agus lena n-aisghairtear Rialachán (CE) Uimh. 1083/2006 ón gComhairle (IO L 347, 20.12.2013, lch. 320).

(Iris Oifigiúil an Aontais Eorpaigh L 347 an 20 Nollaig 2013)

(Iris Oifigiúil an Aontais Eorpaigh L Eagrán Speisialta Gaeilge an 20 Nollaig 2013)

1. Sa Rialachán seo tríd síos, cuirtear an leagan cuí gramadaí de na focail "cuspóir sonrach" in ionad an leagain chomhfhreagraigh den fhocal "sainchuspóir".
2. Sa Rialachán seo tríd síos, cuirtear an leagan cuí gramadaí den fhocal "briseadh" in ionad an leagain chomhfhreagraigh den fhocal "idirbhriseadh".
3. Sa Rialachán seo tríd síos, cuirtear an leagan cuí gramadaí den fhocal "clárthréimhse" in ionad an leagain chomhfhreagraigh de na focail "tréimhse cláraithe".
4. Sa Rialachán seo tríd síos, cuirtear an leagan cuí gramadaí den fhocal "clárthréimhse" in ionad an leagain chomhfhreagraigh de na focail "tréimhse clárúcháin".
5. Sa Rialachán seo tríd síos, cuirtear an leagan cuí gramadaí den fhocal "luamhánú" in ionad an leagain chomhfhreagraigh den fhocal "gearáil".
6. Sa Rialachán seo tríd síos, cuirtear an leagan cuí gramadaí de na focail "rialacha coiteanna" in ionad an leagain chomhfhreagraigh den fhocal "comhrialacha".

7. Sa Rialachán seo tríd síos, cuirtear an leagan cuí gramadaí de na focail "ranníocaíocht airgeadais" in ionad an leagain chomhfhreagraigh de na focail "rannchuidiú airgeadais".
8. Sa Rialachán seo tríd síos, cuirtear an leagan cuí gramadaí de na focail "fás cliste, inbhuanaithe agus cuimsitheach" in ionad an leagain chomhfhreagraigh de na focail "fás cliste, inbhuanaithe agus uilechuimsitheach".
9. Leathanach 320, fonóta 3

in ionad:

"⁽³⁾ IO L 47, 17.2.2011, lch. 1, ...",

léitear:

"⁽³⁾ IO L 47, 17.2.2012, lch. 1, ...".

10. Leathanach 322, aithris 16, an chéad abairt

in ionad:

"(16) Ar mhaithe le rannchuidiú Chistí SIE a uasmhéadú ...",

léitear:

"(16) Ar mhaithe le ranníocaíochtaí Chistí SIE a uasmhéadú ...".

11. Leathanach 326, aithris 40

in ionad:

"(40) Ba cheart na ranníocaíochtaí ag Ballstáit a chéimniú amach thar na blianta 2014, 2015 agus 2016 ...",

léitear:

"(40) Ba cheart na rannchuidithe ag Ballstáit le hionstraimí airgeadais comhpháirteacha um ráthaíocht neamhchaidhpeáilte agus urrúsúchán i bhfabhar FBManna a chéimniú thar na blianta 2014, 2015 agus 2016 ...".

12. Leathanach 326, aithris 41

in ionad:

"(41) I gcás idirbheart urrúsúcháin, ba cheart a áirithiú ag tráth dúnta cláir go bhfuil méid a chomhfhreagraíonn do rannchuidiú an Aontais ...",

léitear:

"(41) I gcás idirbheart urrúsúcháin, ba cheart a áirithiú ag tráth dúnta cláir go bhfuil méid a chomhfhreagraíonn do ranníocaíocht an Aontais ...".

13. Leathanach 326, aithris 42

in ionad:

"(42) Ba cheart an tsolúbthacht a bheith ag údaráis bhainistíochta acmhainní ó na cláir a rannchuidiú ...",

léitear:

"(42) Ba cheart an tsolúbthacht a bheith ag údaráis bhainistíochta acmhainní ó na cláir a ranníoc ...".

14. Leathanach 327, aithris 46

in ionad:

"... agus rialacha breise maidir le húsáid na n-acmhainní a leagan síos tar éis dheireadh na tréimhse incháilitheachta."

léitear:

"... agus rialacha breise maidir le hathúsáid na n-acmhainní a leagan síos tar éis dheireadh na tréimhse incháilitheachta."

15. Leathanach 329, aithris 64, an ceathrú abairt

in ionad:

"(64) I gcás oibríochta ina bhfuil infheistíocht i mbonneagar nó infheistíocht tháirgiúil, ... ba cheart go ndéanadh oibríocht den sórt sin an rannchuidiú ó Chistí SIE a aisíoc.... Is iomchuí gníomhaíochtaí a fhaigheann tacaíocht ó CSE ..., agus is iomchuí rannchuidithe le hionstraimí airgeadais nó uathu a eisiamh.",

léitear:

"(64) I gcás oibríocht ina bhfuil infheistíocht i mbonneagar nó infheistíocht tháirgiúil, ... ba cheart d'oibríocht den sórt sin an ranníocaíocht ó Chistí SIE a aisíoc.... Is iomchuí gníomhaíochtaí a fhaigheann tacaíocht ó CSE ..., agus is iomchuí ranníocaíochtaí le hionstraimí airgeadais nó uathu a eisiamh."

16. Leathanach 329, aithris 69

in ionad:

"... is gá comhrialacha a leagan síos maidir le réamh-mhaoiniú, le hiarrataí eatramhacha ar íocaíocht agus leis an iarmhéid deiridh...",

léitear:

"... is gá rialacha coiteanna a leagan síos maidir le réamh-mhaoiniú, le hiarratais eatramhacha ar íocaíocht agus leis an iarmhéid deiridh...".

17. Leathanach 329, aithris 71, an chéad abairt

in ionad:

"D'fhonn leasanna airgeadais an Aontais a choimirciú, ba cheart foráil a dhéanamh do bhearta a mbeadh teorainn ama leo agus a thabharfadh cead don oifigeach údarúcháin trí tharmligean íocaíochtaí a stopadh i gcás inarb ann d'fhianaise shoiléir go bhfuil easnamh suntasach i bhfeidhmiú an chórais bhainistíochta agus rialaithe, d'fhianaise ar neamhrialtachtaí a bhaineann le hiarraidh ar íocaíocht nó...i gcás inarb ann d'fhianaise ar neamhrialtachtaí a bhaineann le hiarraidh ar íocaíocht ...",

léitear:

"D'fhonn leasanna airgeadais an Aontais a choimirciú, ba cheart foráil a dhéanamh do bhearta a mbeadh teorainn ama leo agus a thabharfadh cead don oifigeach údarúcháin trí tharmligean íocaíochtaí a bhriseadh i gcás inarb ann d'fhianaise shoiléir go bhfuil easnamh suntasach i bhfeidhmiú an chórais bhainistíochta agus rialaithe, d'fhianaise ar neamhrialtachtaí a bhaineann le hiarraidh ar íocaíocht nó i gcás inarb ann d'fhianaise ar neamhrialtachtaí a bhaineann le hiarraitas ar íocaíocht ...".

18. Leathanach 330, aithris 73

in ionad:

"..., mar aon le staid ina ndearnadh iarraidh ar íocaíocht, ach a ndearnadh an spriocdháta le haghaidh íocaíochta ina leith a bhriseadh nó a ndearnadh an íocaíocht ina leith a chur ar fionraí.",

léitear:

"..., mar aon le staid ina ndearnadh iarraitas ar íocaíocht, ach a ndearnadh an spriocdháta le haghaidh íocaíochta ina leith a bhriseadh nó a ndearnadh an íocaíocht ina leith a chur ar fionraí."

19. Leathanach 334, aithris 113

in ionad:

"Ba cheart go bhfaigheadh tairbhithe an tacaíocht ina hiomláine tráth nach déanaí ná 90 lá ón dáta ar thíolaic an tairbhí an t-éileamh ar íocaíocht, faoi réir na gcistí a bheith ar fáil ó réamh-mhaoiniú tosaigh agus bliantúil agus ó íocaíochtaí eatramhacha. Ba cheart go mbeadh an t-údarás bainistíochta in ann an spriocdháta a bhriseadh ...",

léitear:

"Ba cheart do thairbhithe an tacaíocht ina hiomláine a fháil tráth nach déanaí ná 90 lá ón dáta ar thíolaic an tairbhí an t-éileamh ar íocaíocht, faoi réir na gcistí a bheith ar fáil ó réamh-mhaoiniú tosaigh agus bliantúil agus ó íocaíochtaí eatramhacha. Ba cheart don údarás bainistíochta a bheith in ann an spriocdháta a bhriseadh ...".

20. Leathanach 334, aithris 118, an chéad abairt

in ionad:

"Ós rud é go bhfíoraítear agus go nglactar na cuntais gach bliain, ba cheart simpliú suntasach den nós imeachta maidir le clabhsúr a thabhairt isteach.",

léitear:

"Ós rud é go bhfíoraítear agus go nglactar na cuntais le haghaidh gach bliana, ba cheart simpliú suntasach a thabhairt isteach ar an nós imeachta maidir le clabhsúr.".

in ionad:

"... maidir leis na gníomhartha cur chun feidhme a bhaineann leis an modheolaíocht chun faisnéis a chur ar fáil maidir le tacaíocht do na cuspóirí i leith an athraithe aeráide, maidir leis na socruithe chun cur chuige comhsheasmhach a áirithiú chun na garspriocanna agus na spriocanna le haghaidh gach tosaíochta a chinneadh sa chreat feidhmíochta agus chun measúnú a dhéanamh ar bhaint amach na ngarspriocanna agus na spriocanna, maidir le samhail an chomhaontaithe cistithe a bhaineann leis na hionstraimí airgeadais comhpháirteacha um ráthaíocht neamhchaidhpeáilte agus urrúsúchán i bhfabhar FBManna; maidir leis an ainmníocht, ar bunaithe uirthi a fhéadfar na catagóirí idirghabhála a shainiú i dtaca leis | an ais tosaíochta i gcláir oibríochtúla, maidir le tréithe teicniúla na mbeart faisnéise agus cumarsáide i ndáil leis an oibríocht agus na teoracha chun an feathal a chruthú agus a dhathanna caighdeánacha a shainiú; maidir leis an tsamhail a bheidh le húsáid nuair a thíolactar na sonraí airgeadais chuig an gCoimisiún chun críocha faireacháin chomh maith le samhlacha le haghaidh iarratas íocaíochta agus cuntas; maidir leis an bhformáid don fhógra maidir le mórtionscadal roghnaithe; maidir le téarmaí agus coinníollacha an mhalartaithe leictreonaigh sonraí a bhunófar i gcomhair malartuithe oifigiúla faisnéise idir na Ballstáit agus an Coimisiún, lena n-áirítear an fhaisnéis a bhaineann le freagrachtaí Ballstát, maidir leis an tsamhail do thuarascáil agus do thuairim an chomhlachta neamhspleách iniúchóireachta i ndáil le nósanna imeachta ainmniúcháin na n-údarás bainistíochta agus, i gcás inarb iomchuí, na n-údarás deimhniúcháin, maidir le sonraíochtaí teicniúla an chórais bhainistíochta agus rialaithe, maidir leis na socruithe mionsonraithe i ndáil le ranníocaíochtaí cláir a tharchur agus a bhainistiú i leith ionstraimí áirithe airgeadais, maidir leis na samhlacha a bheidh le húsáid nuair a thíolactar faisnéis bhreise a bhaineann le hionstraimí airgeadais i dteannta na n-iarratas ar íocaíochtaí chuig an gCoimisiún, leis na samhlacha a bheidh le húsáid agus tuarascáil faoi ionstraimí airgeadais á tabhairt don Choimisiún, ba cheart na cumhachtaí sin a ghlacadh i gcomhréir leis an nós imeachta scrúdúcháin faoi mar a bhunaítear é in Airteagal 5 de Rialachán (AE) Uimh. 182/2011.",

léitear:

"... maidir leis na gníomhartha cur chun feidhme a bhaineann leis an modheolaíocht chun faisnéis a chur ar fáil maidir le tacaíocht do na cuspóirí i leith an athraithe aeráide, na socrúithe mionsonraithe chun cur chuige comhsheasmhach a áirithiú chun na garspriocanna agus na spriocanna le haghaidh gach tosaíochta a chinneadh sa chreat feidhmíochta agus chun measúnú a dhéanamh ar bhaint amach na ngarspriocanna agus na spriocanna sin, na téarmaí agus na coinníollacha caighdeánacha chun faireachán a dhéanamh ar ionstraimí airgeadais, na socrúithe mionsonraithe i ndáil le ranníocaíochtaí cláir a aistriú agus a bhainistiú, ar cláir iad a dhéanann na comhlachtaí a chuireann ionstraimí airgeadais chun feidhme, samhail an chomhaontaithe cistithe a bhaineann leis na hionstraimí airgeadais comhpháirteacha um ráthaíocht neamhchaidhpeáilte agus urrúsúchán i bhfabhar FBManna, na samhlacha a bheidh le húsáid nuair a thíolactar faisnéis bhreise a bhaineann le hionstraimí airgeadais i dteannta na n-iarratas ar íocaíochtaí chuig an gCoimisiún agus leis na samhlacha a bheidh le húsáid nuair a bheidh tuarascáil faoi ionstraimí airgeadais á tabhairt don Choimisiún, téarmaí agus coinníollacha an chórais malartaithe leictreonaigh bainistíochta agus rialaithe, an ainmníocht a mbeidh na catagóirí idirghabhála a shainiú i dtaca leis an ais tosaíochta i gcláir oibríochtúla le bunú orthu, an fhormáid don fhógra maidir leis an mórthionscadal roghnaithe, tréithe teicniúla na mbeart faisnéise agus cumarsáide i ndáil leis an oibríocht agus na teoracha chun an feathal a chruthú agus a dhathanna caighdeánacha a shainiú, an tsamhail a bheidh le húsáid nuair a thíolactar na sonraí airgeadais chuig an gCoimisiún chun críocha faireacháin, rialacha mionsonraithe i dtaca le faisnéis a mhalartú idir tairbhíthe agus údaráis bhainistíochta, údaráis deimhniúcháin, údaráis iniúchóireachta agus comhlachtaí idirmheánacha, an tsamhail do thuarascáil agus do thuairim an chomhlachta neamhspleách iniúchóireachta agus an tuairisc ar na feidhmeanna agus na nósanna imeachta atá i bhfeidhm do na húdaráis bhainistíochta agus, i gcás inarb iomchuí, do na húdaráis deimhniúcháin, sonraíochtaí teicniúla an chórais bhainistíochta agus rialaithe, an tsamhail le haghaidh iarratais ar íocaíocht agus an tsamhail le haghaidh na gcuntas, ba cheart na gníomhartha cur chun feidhme sin a ghlacadh i gcomhréir leis an nós imeachta scrúdúcháin faoi mar a bhunaítear é in Airteagal 5 de Rialachán (AE) Uimh. 182/2011."

22. Leathanach 339, Airteagal 2, pointe 15

in ionad:

"(15) ciallaíonn 'caiteachas poiblí' aon ranníocaíocht phoiblí ..., féadfar a áireamh ann aon acmhainní airgeadais arna gcomhdhéanamh go comhchoiteann ag fostóirí agus ag oibrithe;"

léitear:

"(15) ciallaíonn 'caiteachas poiblí' aon ranníocaíocht phoiblí ..., féadfar a áireamh ann aon acmhainní airgeadais arna ranníoc go comhchoiteann ag fostóirí agus ag oibrithe;"

23. Leathanach 339, Airteagal 2, pointe 22

in ionad:

"(22) ciallaíonn 'iarraidh ar íocaíocht' iarratas ar íocaíocht nó dearbhú caiteachais arna chur faoi bhráid an Choimisiúin ag an mBallstát;"

léitear:

"(22) ciallaíonn 'iarratas ar íocaíocht', iarratas ar íocaíocht nó dearbhú caiteachais arna chur faoi bhráid an Choimisiúin ag an mBallstát;"

24. Leathanach 339, Airteagal 2, pointe 26

in ionad:

"(26) ciallaíonn 'cuntas eascró' ... comhaontú i scríbhinn idir an tairbhí ar comhlacht poiblí é agus an comhpháirtí príobháideach a bheidh formheasta ag an údarás bainistíochta nó ag comhlacht idirmheánach, a chuirtear ar bun go sonrach chun cistí a shealbhú a bheidh le híoc amach tar éis na tréimhse incháilitheachta, chun na gcríoch dá bhforáiltear i bpointe (c) d'Airteagal 42(1), in Airteagal 42(2), in Airteagal 42(3) agus in Airteagal 64 agus chun na gcríoch sin amháin...",

léitear:

"(26) ciallaíonn 'cuntas eascró' ...comhaontú i scríbhinn idir an tairbhí ar comhlacht poiblí é agus an comhpháirtí príobháideach a bheidh formheasta ag an údarás bainistíochta nó ag comhlacht idirmheánach, a chuirtear ar bun go sonrach chun cistí a shealbhú a bheidh le híoc amach tar éis na tréimhse incháilitheachta i gcás ionstraime airgeadais, nó le linn na tréimhse incháilitheachta agus/nó tar éis na tréimhse incháilitheachta i gcás oibríochta CPP, chun na gcríoch dá bhforáiltear i bpointe (c) d'Airteagal 42(1), in Airteagal 42(2), in Airteagal 42(3) agus in Airteagal 64 agus chun na gcríoch sin amháin..., "

25. Leathanach 340, Airteagal 3

in ionad:

"I gcás ina leagtar síos teorainn ama de bhun Airteagail 16(2) agus (3), 29(3), 30(2) agus (3),...",

léitear:

"I gcás ina leagtar síos teorainn ama de bhun Airteagail 16(2) agus (4), 29(4), 30(2) agus (3), ...".

26. Leathanach 342, Airteagal 5(5)

in ionad:

"5. Maidir le sárú ar aon oibleagáid a fhorchuirtear ar Bhallstáit cibé ar leis an Airteagal seo é nó le gníomh tarmligthe a ghlactar de bhun mhír 3 den Airteagal seo é, ní fhéadfaidh sé a bheith ina mhírialtacht as a leanann ceartúchán airgeadais de bhun Airteagal 85.",

léitear:

"5. Maidir le sárú ar aon oibleagáid a fhorchuirtear ar Bhallstáit cibé ar leis an Airteagal seo é nó le gníomh tarmligthe a ghlactar de bhun mhír 3 den Airteagal seo é, ní bheidh sé ina mhírialtacht as a leanann ceartúchán airgeadais de bhun Airteagal 85."

27. Leathanach 344, Airteagal 11, pointe (a)

in ionad:

"(a) sásraí chun rannchuidiú Chistí SIE le straitéis an Aontais maidir le fás cliste, inbhuanaithe agus uilechuimsitheach a áirithiú...;",

léitear:

"(a) sásraí chun an ranníocaíocht ó Chistí SIE le straitéis an Aontais maidir le fás cliste, inbhuanaithe agus uilechuimsitheach a áirithiú...;"

28. Leathanach 349, Airteagal 23(1), an tríú fomhír

in ionad:

"Chun críocha phointe (b) den dara fomhír, measfar go mbeidh gach ceann de na coinníollacha seo comhlíonta i gcás...",

léitear:

"Chun críocha phointe (c) den dara fomhír, measfar go mbeidh gach ceann de na coinníollacha seo comhlíonta i gcás..."

29. Leathanach 350, Airteagal 23(5)

in ionad:

"... tráth nach déanaí ná trí mhí tar éis a dtíolactha ag an mBallstát i gcomhréir le mír 3.",

léitear:

"... tráth nach déanaí ná trí mhí tar éis a dtíolactha ag an mBallstát i gcomhréir le mír 4."

30. Leathanach 350, Airteagal 23(6), an dara fomhír, an dara habairt

in ionad:

"Ní bheidh feidhm ag an ngníomh cur chun feidhme sin ach amháin i ndáil le hiarrataí ar íocaíocht a dhéantar a thíolacadh tar éis an dáta a nglacfar an gníomh cur chun feidhme sin."

léitear:

"Ní bheidh feidhm ag an ngníomh cur chun feidhme sin ach amháin i ndáil le hiarratais ar íocaíocht a dhéantar a thíolacadh tar éis an dáta a nglacfar an gníomh cur chun feidhme sin."

31. Leathanach 351, Airteagal 23(9), an tríú fomhír, an dara habairt

in ionad:

"Beidh feidhm ag fionraí na n-íocaíochtaí maidir le hiarrataí ar íocaíocht a ndéanfar iad a thíolacadh le haghaidh na gclár lena mbaineann tar éis dháta an chinnidh lena ndéantar fionraí.",

léitear:

"Beidh feidhm ag fionraí na n-íocaíochtaí maidir le hiarratais ar íocaíocht a dhéantar a thíolacadh le haghaidh na gclár lena mbaineann tar éis dháta an chinnidh lena ndéantar fionraí."

32. Leathanach 352, Airteagal 24(1), an dara habairt

in ionad:

"Má chomhlíonann Ballstát ceann de na coinníollacha seo a leanas tar éis an 21 Nollaig 2013, beidh feidhm ag an ráta ardaithe, ráta nach bhféadfaidh a bheith os cionn 100 %, maidir lena iarrataí ar íocaíocht don tréimhse go dtí an 30 Meitheamh 2016:",

léitear:

"Má chomhlíonann Ballstát ceann de na coinníollacha seo a leanas tar éis an 21 Nollaig 2013, beidh feidhm ag an ráta ardaithe, ráta nach bhféadfaidh a bheith os cionn 100 %, maidir lena iarratais ar íocaíocht don tréimhse go dtí an 30 Meitheamh 2016:".

33. Leathanach 352, Airteagal 24(2)

in ionad:

"(2) ..., ní bheidh tacaíocht Aontais trí bhíthin íocaíochtaí eatramhacha agus íocaíochtaí an iarmhéid deiridh níos airde ná an tacaíocht phoiblí nó uasmhéid na tacaíochta ó Chistí SIE le haghaidh gach ceann de na tosaíochtaí i gcás CFRE, CSE agus an Chiste Chomhtháthaithe, nó le haghaidh gach ceann de na bearta i gcás CETFT agus CEMI, mar a leagtar síos sa chinneadh ón gCoimisiún lena bhformheastar an clár."

léitear:

"(2) ..., ní bheidh tacaíocht Aontais trí bhíthin íocaíochtaí eatramhacha agus íocaíochtaí an iarmhéid deiridh níos airde ná:

(a) an caiteachas poiblí; nó

(b) uasmhéid na tacaíochta ó Chistí SIE le haghaidh gach ceann de na tosaíochtaí i gcás CFRE, CSE agus an Chiste Chomhtháthaithe, nó le haghaidh gach ceann de na bearta i gcás CETFT agus CEMI, mar a leagtar síos sa chinneadh ón gCoimisiún lena bhformheastar an clár,
cibé acu is ísle."

34. Leathanach 353, Airteagal 25(1)

in ionad:

"..., féadfar cuid de na hacmhainní dá bhforáiltear faoi Airteagal 59 agus a dhéantar a chlársceidealú i gcomhréir leis na rialacha Cisteshonracha, le comhaontú ón gCoimisiún, a aistriú go cúnamh teicniúil ar thionscnamh ón gCoimisiún chun bearta maidir leis an mBallstát lena mbaineann a chur chun feidhme i gcomhréir le pointe (k) den tríú fomhír d'Airteagal 58(1)",

léitear:

"..., féadfar cuid de na hacmhainní dá bhforáiltear faoi Airteagal 59 agus a dhéantar a chlársceidealú i gcomhréir leis na rialacha Cisteshonracha, le comhaontú ón gCoimisiún, a aistriú go cúnamh teicniúil ar thionscnamh ón gCoimisiún chun bearta maidir leis an mBallstát lena mbaineann a chur chun feidhme i gcomhréir le pointe (l) den tríú fomhír d'Airteagal 58(1)".

35. Airteagal 28, an teideal

in ionad:

"Forálacha sonracha maidir le hinneachar na gclár atá tiomnaithe d'ionstraimí comhpháirteacha maidir le ráthaíochtaí agus urrúsúchán neamhchaidhpeáilte lena soláthraítear faoiseamh caipitil arna gcur chun feidhme ag BIE",

léitear:

"Forálacha sonracha maidir le hinneachar na gclár atá tiomnaithe d'ionstraimí comhpháirteacha maidir le ráthaíochtaí neamhchaidhpeáilte agus urrúsúchán lena soláthraítear faoiseamh caipitil arna gcur chun feidhme ag BIE".

36. Leathanach 356, Airteagal 33(6), an dara habairt

in ionad:

"... ar bhonn togra ó Bhallstát, áfach, féadfaidh an Coimisiún na teorainneacha daonra sin a ghlacadh nó a leasú ina chinneadh faoi Airteagal 15(2) nó (3) ... ",

léitear:

" ...ar bhonn togra ó Bhallstát, áfach, féadfaidh an Coimisiún na teorainneacha daonra sin a ghlacadh nó a leasú ina chinneadh faoi Airteagal 16(2) nó (4) ... ".

37. Leathanach 359, Airteagal 38(2), an chéad fhomhír

in ionad:

"2. Déanfar rannchuidithe ó Chistí SIE le hionstraimí airgeadais faoi phointe (a) de mhír 1 a thaisceadh i gcuntais ar leithligh agus úsáidfear na rannchuidithe sin, i gcomhréir le cuspóirí Chistí SIE faoi seach, chun tacú le gníomhaíochtaí agus le faighteoirí deiridh atá comhsheasmhach leis an gclár nó leis na cláir óna ndéantar na rannchuidithe sin.",

léitear:

"2. Déanfar ranníocaíochtaí ó Chistí SIE le hionstraimí airgeadais faoi phointe (a) de mhír 1 a thaisceadh i gcuntais ar leithligh agus úsáidfear na ranníocaíochtaí sin, i gcomhréir le cuspóirí Chistí SIE faoi seach, chun tacú le gníomhaíochtaí agus le faighteoirí deiridh atá comhsheasmhach leis an gclár nó leis na cláir óna ndéantar na ranníocaíochtaí sin".

38. Leathanach 360, Airteagal 38(2), an dara fomhír

in ionad:

"Beidh rannchuidithe leis na hionstraimí airgeadais...",

léitear:

"Beidh ranníocaíochtaí leis na hionstraimí airgeadais...".

39. Leathanach 360, Airteagal 38(5), an chéad abairt

in ionad:

"5. Maidir leis na comhlachtaí ... féadfaidh siad, nuair a bhíonn cistí de chistí á gcur chun feidhme acu, cuid den chur chun feidhme a chur ar iontaoibh sa bhreis ar idirghabhálaithe airgeadais ar choinníoll go n-áiritheoidh eintitis den sórt sin...",

léitear:

"5. Maidir leis na comhlachtaí ... féadfaidh siad, nuair a bhíonn cistí de chistí á gcur chun feidhme acu, cuid den chur chun feidhme a chur ar iontaoibh sa bhreis ar idirghabhálaithe airgeadais ar choinníoll go n-áiritheoidh comhlachtaí den sórt sin...".

40. Leathanach 360, Airteagal 38(7) an chuid réamhráiteach

in ionad:

"...déanfar na téarmaí agus coinníollacha maidir le rannchuidithe ó chláir leis na hionstraimí airgeadais a leagan amach sna comhaontuithe cistiúcháin i gcomhréir le hIarscríbhinn III ar na leibhéil seo a leanas:",

léitear:

"...déanfar na téarmaí agus coinníollacha maidir le ranníocaíochtaí ó chláir leis an ionstraim airgeadais a leagan amach sna comhaontuithe cistiúcháin i gcomhréir le hIarscríbhinn IV ar na leibhéil seo a leanas:".

41. Leathanach 361, Airteagal 38(8)

in ionad:

"8. Maidir le hionstraimí airgeadais ..., déanfar na téarmaí agus coinníollacha maidir le rannchuidithe ó chláir",

léitear:

"8. Maidir le hionstraimí airgeadais ..., déanfar na téarmaí agus coinníollacha maidir le ranníocaíochtaí ó chláir".

42. Leathanach 361, Airteagal 38(9)

in ionad:

"9. Féadfar rannchuidithe náisiúnta poiblí agus príobháideacha, lena n-áirítear rannchuidithe comhchineáil mar a thagraítear dóibh",

léitear:

"9. Féadfar ranníocaíochtaí náisiúnta poiblí agus príobháideacha, lena n-áirítear, i gcás inarb ábhartha, ranníocaíochtaí comhchineáil mar a thagraítear dóibh".

43. Leathanach 361, Airteagal 39, teideal

in ionad:

"Rannchuidiú CFRE agus CEMI le hionstraimí airgeadais comhpháirteacha um ráthaíocht neamhchaidhpeáilte agus urrúsúchán i bhfabhar FBManna, arna chur chun feidhme ag BIE",

léitear:

"Ranníocaíocht CFRE agus CEMI le hionstraimí airgeadais comhpháirteacha um ráthaíocht neamhchaidhpeáilte agus urrúsúchán i bhfabhar FBManna, arna chur chun feidhme ag BIE".

44. Leathanach 361, Airteagal 39(2), an dara fomhír

in ionad:

"Maidir leis an rannchuidiú airgeadais dá dtagraítear i bpointe (a) agus i bpointe (b) den chéad fhomhír den mhír seo, rannchuideoidh sé le tráinsí sóisearacha agus/nó forbraíochta na bpunann atá luaite iontu ...",

léitear:

"Maidir leis an ranníocaíocht airgeadais dá dtagraítear i bpointe (a) agus i bpointe (b) den chéad fhomhír den mhír seo, ranníocfaidh sí le tráinsí sóisearacha agus/nó forbraíochta na bpunann atá luaite iontu ...".

45. Leathanach 361, Airteagal 39(2), an tríú fomhír

in ionad:

"Gach Ballstát a bhfuil sé ar intinn aige a bheith rannpháirteach in ionstraimí airgeadais den sórt sin, rannchuideoidh sé an méid atá ag teacht le riachtanais mhaoinithe fiachais FBManna sa Bhallstát sin agus leis an éileamh measta ar mhaoiniú fiachais FBM den sórt sin, á chur san áireamh dóibh an measúnú ex ante dá dtagraítear i bpointe (a) den chéad fhomhír de mhír 4 agus in aon chás is méid é nach mbeidh níos airde ná 7 % den leithdháileadh ó CFRE agus ó CETFT chuig an mBallstát. Beidh rannchuidiú comhiomlánaithe CFRE agus CETFT ag na Ballstáit rannpháirteacha uile faoi réir uasteorann foriomláine de EUR 8 500 000 000 (i bpraghsanna 2011)."

léitear:

"Gach Ballstát a bhfuil sé ar intinn aige a bheith rannpháirteach in ionstraimí airgeadais den sórt sin, ranníocfaidh sé an méid atá ag teacht le riachtanais mhaoinithe fiachais FBManna sa Bhallstát sin agus leis an éileamh measta ar mhaoiniú fiachais FBM den sórt sin, á chur san áireamh dóibh an measúnú ex ante dá dtagraítear i bpointe (a) den chéad fhomhír de mhír 4 agus in aon chás is méid é nach mbeidh níos airde ná 7 % den leithdháileadh ó CFRE agus ó CETFT chuig an mBallstát. Beidh ranníocaíocht chomhiomlán CFRE agus CETFT ag na Ballstáit rannpháirteacha uile faoi réir uasteorann foriomláine de EUR 8 500 000 000 (i bpraghsanna 2011)."

46. Leathanach 361, Airteagal 39(2), an ceathrú fomhír

in ionad:

"Más rud é go measfaidh an Coimisiún, i gcomhairliúchán leis an BIE, nach leordhóthanach an rannchuidiú íosta comhiomlán chuig an ionstraim a léiríonn suim rannchuidithe na mBallstát rannpháirteach uile, agus an mhais chriticiúil íosta a shainítear sa mheasúnú ex ante dá dtagraítear i bpointe (a) den chéad fhomhír de mhír 4 á cur san áireamh go cuí, stopfar de chur chun feidhme na hionstraime airgeadais agus tabharfar na rannchuidithe ar ais do na Ballstáit.";

léitear:

"Más rud é go measfaidh an Coimisiún, i gcomhairliúchán leis an BIE, nach leordhóthanach an ranníocaíocht íosta chomhiomlán leis an ionstraim a léiríonn suim ranníocaíochtaí na mBallstát rannpháirteach uile, agus an mhais chriticiúil íosta a shainítear sa mheasúnú ex ante dá dtagraítear i bpointe (a) den chéad fhomhír de mhír 4 á cur san áireamh go cuí, stopfar de chur chun feidhme na hionstraime airgeadais agus tabharfar na ranníocaíochtaí ar ais do na Ballstáit."

47. Leathanach 361, Airteagal 39(2), an cúigiú fomhír

in ionad:

"I gcás nach mbeidh an Ballstát agus BIE in ann teacht ar chomhaontú faoi na coinníollacha don chomhaontú maoinithe dá dtagraítear i bpointe (c) den chéad fhomhír de mhír 4, tíolacfaidh an Ballstát iarraidh maidir le leasú ar an gclár dá dtagraítear i bpointe (b) den chéad fhomhír de mhír 4 agus an rannchuidiú a ath-leithdháileadh ar chláir agus ar thosaíochtaí eile i gcomhréir leis na ceanglais le haghaidh dírithe théamaigh..";

léitear:

"I gcás nach mbeidh an Ballstát agus BIE in ann teacht ar chomhaontú faoi na coinníollacha don chomhaontú maoinithe dá dtagraítear i bpointe (c) den chéad fhomhír de mhír 4, tíolacfaidh an Ballstát iarraidh maidir le leasú ar an gclár dá dtagraítear i bpointe (b) den chéad fhomhír de mhír 4 agus an ranníocaíocht a ath-leithdháileadh ar chláir agus ar thosaíochtaí eile i gcomhréir leis na ceanglais le haghaidh dírithe théamaigh..".

48. Leathanach 361 agus leathanach 362, Airteagal 39(2), an séú fómhír

in ionad:

"I gcás ina mbeidh na coinníollacha le haghaidh foirceannadh rannchuidiú an Bhallstáit chuig an ionstraim arna bunú sa chomhaontú maoinithe idir an Ballstát lena mbaineann agus an BIE dá dtagraítear i bpointe (c) den chéad fhomhír de mhír 4 comhlíonta, tíolacfaidh an Ballstát iarraidh maidir le leasú ar an gclár dá dtagraítear i bpointe (b) de chéad fhomhír de mhír 4 agus an rannchuidiú atá fanta a ath-leithdháileadh ar chláir agus ar thosaíochtaí eile i gcomhréir leis na ceanglais le haghaidh dírithe théamaigh.",

léitear:

"I gcás ina mbeidh na coinníollacha le haghaidh foirceannadh ranníocaíocht an Bhallstáit leis an ionstraim arna bunú sa chomhaontú maoinithe idir an Ballstát lena mbaineann agus an BIE dá dtagraítear i bpointe (c) den chéad fhomhír de mhír 4 comhlíonta, tíolacfaidh an Ballstát iarraidh maidir le leasú ar an gclár dá dtagraítear i bpointe (b) de chéad fhomhír de mhír 4 agus an ranníocaíocht atá fanta a ath-leithdháileadh ar chláir agus ar thosaíochtaí eile i gcomhréir leis na ceanglais le haghaidh dírithe théamaigh".

49. Leathanach 362, Airteagal 39(3)

in ionad:

"Maidir le FBManna a fhaigheann maoiniú fiachais nua mar thoradh ar phunanna nua arna bhforbairt ag an idirghabhálaí airgeadais i gcomhthéacs na hionstraime airgeadais dá dtagraítear i mír 2, measfar iad a bheith ina bhfaighteoirí deiridh de rannchuidiú an CFRE agus den CETFT leis na hionstraimí airgeadais lena mbaineann.",

léitear:

"Maidir le FBManna a fhaigheann maoiniú fiachais nua mar thoradh ar phunanna nua arna bhforbairt ag an idirghabhálaí airgeadais i gcomhthéacs na hionstraime airgeadais dá dtagraítear i mír 2, measfar iad a bheith ina bhfaighteoirí deiridh de ranníocaíocht CFRE agus CETFT leis na hionstraimí airgeadais lena mbaineann."

50. Leathanach 362, Airteagal 39(4), an dara fomhír de phointe (a)

in ionad:

"Ar bhonn na bhfoinsí sonraí ..., mais chriticiúil íosta de na rannchuidithe comhiomlána, raon de thoirt mheasta na n-iasachtaí iomlána arna nginiúint ag rannchuidithe den sórt sin agus an breisluach.",

léitear:

"Ar bhonn na bhfoinsí sonraí ..., mais chriticiúil íosta de na ranníocaíochtaí comhiomlána, raon de thoirt mheasta na n-iasachtaí iomlána arna nginiúint ag ranníocaíochtaí den sórt sin agus an breisluach."

51. Leathanach 362, Airteagal 39(4), pointe (d)

in ionad:

"sa chás nach ndéanfar an comhaontú cistiúcháin dá dtagraítear i bpointe (c) a thabhairt chun críche laistigh de shé mhí ó ghactar an clár dá dtagraítear i bpointe (b), beidh de cheart ag an mBallstát an rannchuidiú sin a ath-leithdháileadh ar chlár agus thosaíochtaí eile i gcomhréir leis na ceanglais le haghaidh díriú téamach.",

léitear:

"sa chás nach ndéanfar an comhaontú cistiúcháin dá dtagraítear i bpointe (c) a thabhairt chun críche laistigh de shé mhí ó ghactar an clár dá dtagraítear i bpointe (b), beidh sé de cheart ag an mBallstát an ranníocaíocht sin a ath-leithdháileadh ar chlár agus ar thosaíochtaí eile i gcomhréir leis na ceanglais le haghaidh dírithe théamaigh."

52. Leathanach 362, Airteagal 39(5), an chéad fhomhír

in ionad:

"Bainfear amach gearáil íosta i ngach Ballstát rannpháirteach ar leibhéal na ngarspriocanna a leagtar amach sa chomhaontú cistiúcháin dá dtagraítear i bpointe (c) den chéad fhomhír de mhír 4, arna ríomh mar chóimheas idir an maoiniú fiachais nua chuig FBManna incháilithe atá le tionscnamh ag idirghabhálaithe airgeadais agus rannchuidiú comhfhreagrach CFRE agus CETFT ó na Ballstáit ábhartha leis na hionstraimí airgeadais.",

léitear:

"Bainfear amach luamhánú íosta i ngach Ballstát rannpháirteach ar leibhéal na ngarspriocanna a leagtar amach sa chomhaontú cistiúcháin dá dtagraítear i bpointe (c) den chéad fhomhír de mhír 4, arna ríomh mar chóimheas idir an maoiniú fiachais nua chuig FBManna incháilithe atá le tionscnamh ag idirghabhálaithe airgeadais agus ranníocaíocht chomhfhreagrach CFRE agus CETFT ó na Ballstáit ábhartha leis na hionstraimí airgeadais."

53. Leathanach 362, Airteagal 39(6)

in ionad:

"De mhaolú ar an gcéad fhomhír d'Airteagal 38(2), ... i gcomhréir le cuspóirí sonracha na glár óna ndéantar na rannchuidithe.",

léitear:

"De mhaolú ar an gcéad fhomhír d'Airteagal 38(2), ... i gcomhréir le cuspóirí sonracha na glár óna ndéantar na ranníocaíochtaí".

54. Leathanach 363, Airteagal 39(7), an chéad agus an dara habairt

in ionad:

"...déanfar iarraidh ar íocaíocht ag an mBallstát ar an gCoimisiún... Beidh na hiarrataí sin ar íocaíocht bunaithe ar..."

léitear:

"...déanfar iarratas ar íocaíocht an Bhallstáit ar an gCoimisiún... Beidh na hiarratais sin ar íocaíocht bunaithe ar..."

55. Leathanach 363, Airteagal 39(8), pointe (a)

in ionad:

"(a) "... na hacmhainní dá dtagraítear i bpointe (b) den chéad fhomhír d'Airteagal 42(3);",

léitear:

"(a) "... na hacmhainní dá dtagraítear i bpointe (b) den chéad fhomhír d'Airteagal 42(1)";".

56. Leathanach 363, Airteagal 39(9), an dara habairt

in ionad:

"Ag tráth fhoirceannadh na n-ionstraimí airgeadais, measfar go mbeidh na glanfháltais leachtaithe, tar éis asbhaint na gcostas agus na dtáillí agus tar éis na méideanna atá dlite do chreidiúnaithe a aicmítear a bheith níos sinsearaí ná iad siúd a rannchuidigh an CFRE agus an CETFT leo, tugtha ar ais do na Ballstáit ábhartha ar bhonn pro rata lena rannchuidithe leis an ionstraim airgeadais.",

léitear:

"Ag tráth fhoirceannadh na n-ionstraimí airgeadais, measfar go mbeidh na glanfháltais leachtaithe, tar éis asbhaint na gcostas agus na dtáillí agus tar éis na méideanna atá dlite do chreidiúnaithe a aicmítear a bheith níos sinsearaí ná iad siúd a ranníoc CFRE agus CETFT leo, tugtha ar ais do na Ballstáit ábhartha ar bhonn pro rata lena ranníocaíochtaí leis an ionstraim airgeadais".

57. Leathanach 364, Airteagal 41, an teideal

in ionad:

"Iarrataí ar íocaíocht lena n-áirítear caiteachas le haghaidh ionstraimí airgeadais",

léitear:

"Iarratais ar íocaíocht lena n-áirítear caiteachas le haghaidh ionstraimí airgeadais".

58. Leathanach 364, Airteagal 41(1), pointe (c)(i)

in ionad:

"(i) ... nuair a bheidh 60 % ar a laghad den mhéid a cuimsíodh sa cheád iarratas ar íocaíochtaí eatramhacha caite mar chaiteachas incháilithe",

léitear:

"(i) ... nuair a bheidh 60 % ar a laghad den mhéid a cuimsíodh sa cheád iarratas ar íocaíocht eatramhach caite mar chaiteachas incháilithe...".

59. Leathanach 364, Airteagal 41(1), pointe (c)(ii)

in ionad:

"(ii) ... nuair a bheidh 85 % ar a laghad de na méideanna a cuimsíodh sna hiarratais roimhe sin ar íocaíochtaí eatramhacha caite mar chaiteachas incháilithe",

léitear:

"(ii) ...nuair a bheidh 85 % ar a laghad de na méideanna a cuimsíodh sna hiarratas roimhe sin ar íocaíocht eatramhach caite mar chaiteachas incháilithe...".

60. Leathanach 364, Airteagal 41(1), pointe (d)

in ionad:

"(d) le gach iarratas ar íocaíocht eatramhach, ... , sonrófar iontu, ar bhonn leithligh, méid iomlán na rannchuidithe cláir a íocadh leis an ionstraim airgeadais agus na méideanna a íocadh mar chaiteachas incháilithe",

léitear:

"(d) le gach iarratas ar íocaíocht eatramhach, ... , sonrófar ann, ar bhonn leithligh, méid iomlán na ranníocaíochtaí cláir a íocadh leis na hionstraimí airgeadais agus na méideanna a íocadh mar chaiteachas incháilithe".

61. Leathanach 364, Airteagal 41(3)

in ionad:

"(3) ...lena leagtar síos na rialacha maidir le híocaíochtaí a tharraingt siar le hionstraimí airgeadais agus modhnuithe ina dhiaidh sin i ndáil le hiarrataí ar íocaíochtaí.",

léitear:

"(3) ...lena leagtar síos na rialacha maidir le híocaíochtaí a tharraingt siar le hionstraimí airgeadais agus modhnuithe ina dhiaidh sin i ndáil le hiarratais ar íocaíocht.".

62. Leathanach 364, Airteagal 41(4) an chéad abairt

in ionad:

"(4) Déanfaidh an Coimisiún ... gníomhartha cur chun feidhme a ghlacadh lena leagfar síos na samhlacha a bheidh le húsáid nuair a bheidh faisnéis bhreise á cur isteach leis na hiarratais ar íocaíochtaí leis an gCoimisiún.",

léitear:

"(4) Déanfaidh an Coimisiún ... gníomhartha cur chun feidhme a ghlacadh lena leagfar síos na samhlacha a bheidh le húsáid nuair a bheidh faisnéis bhreise á cur isteach leis na hiarratais ar íocaíocht leis an gCoimisiún."

63. Leathanach 365, Airteagal 42(4), an chuid réamhráiteach

in ionad:

"(4) Ní bheidh an caiteachas incháilithe a nochtfar i gcomhréir le mír 1 agus mír 2 níos airde ná...",

léitear:

"(4) Ní bheidh an caiteachas incháilithe a nochtfar i gcomhréir le mír 1, le mír 2 agus le mír 3 níos airde ná..."

64. Leathanach 365, Airteagal 42(4), pointe (a)

in ionad:

"(a) méid iomlán na tacaíochta ó Chistí SIE a íoctar chun críocha mhír 1 agus mhír 2 ...",

léitear:

"(a) méid iomlán na tacaíochta ó Chistí SIE a íoctar chun críocha mhír 1, mhír 2 agus mhír 3..."

65. Leathanach 365, Airteagal 42(5), an chéad fhomhír, an chéad abairt

in ionad:

" 5. An comhlacht a bhfuil an ciste de chistí á chur chun feidhme aige nó na comhlachtaí a bhfuil ionstraimí airgeadais á gcur chun feidhme acu de bhun phointe (a) agus phointe (b) d'Airteagal 38(4)...., féadfaidh sé nó siad na costais bhainistíochta agus na táillí bainistíochta dá dtagraítear i bpointe (d) den chéad fhomhír de mhír 1 agus i mír 2 den Airteagal seo a mhuirearú agus ní bheidh siad níos mó ná na tairseacha ...",

léitear:

" 5. I gcás ina ndéanann an comhlacht a bhfuil an ciste de chistí á chur chun feidhme aige nó na comhlachtaí a bhfuil ionstraimí airgeadais á gcur chun feidhme acu de bhun phointe (a) agus phointe (b) d'Airteagal 38(4), na costais bhainistíochta agus na táillí bainistíochta ...a mhuirearú, ní rachaidh siad thar na tairseacha ...".

66. Leathanach 365, Airteagal 43(2)

in ionad:

" ... lena n-áirítear aisíoc na gcostas bainistíochta a tabhaíodh nó íoc na dtáillí bainistíochta maidir leis an ionstraim airgeadais i gcomhréir le pointe (d) den chéad fhomhír d'Airteagal 42(1) agus an caiteachais a íoctar i gcomhréir le hAirteagal 42(2), agus a úsáidtear an tacaíocht tosaigh ó Chistí SIE bíodh sin laistigh den ionstraim airgeadais chéanna, nó, tar éis an ionstraim airgeadais a fhoirceannadh, in ionstraimí airgeadais eile nó i bhfoirmeacha tacaíochta eile...",

léitear:

" ... lena n-áirítear aisíoc na gcostas bainistíochta a tabhaíodh nó íoc na dtáillí bainistíochta maidir leis an ionstraim airgeadais i gcomhréir le pointe (d) den chéad fhomhír d'Airteagal 42(1) agus i gcomhréir le hAirteagal 42(2) agus (3), mar an tacaíocht tosaigh ó Chistí SIE, bíodh sin laistigh den ionstraim airgeadais chéanna nó, tar éis an ionstraim airgeadais a fhoirceannadh, in ionstraimí airgeadais eile nó i bhfoirmeacha tacaíochta eile..."

67. Leathanach 366, Airteagal 44(2)

in ionad:

"(2) Áiritheoidh an t-údarás bainistíochta go gcoimeádfar taifid leormhaithe ar úsáid na n-acmhainní agus na ngnóthachan dá dtagraítear i mír 1.",

léitear:

"(2) Áiritheoidh an t-údarás bainistíochta go gcoimeádfar taifid leormhaithe ar athúsáid na n-acmhainní agus na ngnóthachan dá dtagraítear i mír 1."

68. Leathanach 366, Airteagal 45, an teideal agus an t-airteagal

in ionad:

"Acmhainní a úsáid i ndiaidh dheireadh na tréimhse incháilitheachta

Glacfaidh Ballstáit na bearta is gá lena áirithiú go ndéanfar na hacmhainní a aisíoctar d'ionstraimí airgeadais... a úsáid i gcomhréir le haidhmeanna an chláir nó na gclár, ...",

léitear:

"Acmhainní a athúsáid i ndiaidh dheireadh na tréimhse incháilitheachta

Glacfaidh Ballstáit na bearta is gá lena áirithiú go ndéanfar na hacmhainní a aisíoctar d'ionstraimí airgeadais... a athúsáid i gcomhréir le haidhmeanna an chláir nó na gclár, ...".

69. Leathanach 367, Airteagal 48(4)

in ionad:

"4. I gcás ina rannchuidíonn BEI le clár, féadfaidh sé a bheith rannpháirteach i gcáil chomhairleach in obair an choiste faireacháin.",

léitear:

"4. I gcás ina ranníocann BEI le clár, féadfaidh sé a bheith rannpháirteach i gcáil chomhairleach in obair an choiste faireacháin."

70. Leathanach 367, Airteagal 49(2)

in ionad:

"2. ... lena n- áirítear conclúidí na n-athbhreithnithe feidhmíochta.",

léitear:

"2. ... lena n- áirítear conclúidí an athbhreithnithe feidhmíochta".

71. Leathanach 368, Airteagal 50(5)

in ionad:

"5. Áireofar sa tuarascáil bhliantúil ar chur chun feidhme a thíolacfar in 2019 agus sa tuarascáil deiridh ar chur chun feidhme a bhaineann le Cistí SIE, sa bhreis ar an bhfaisnéis agus ar an measúnú dá dtagraítear i mír 2 agus i mír 3, faisnéis maidir le ...",

léitear:

"5. Áireofar sa tuarascáil bhliantúil ar chur chun feidhme a thíolacfar in 2019 agus sa tuarascáil deiridh ar chur chun feidhme a bhaineann le Cistí SIE, sa bhreis ar an bhfaisnéis agus ar an measúnú dá dtagraítear i mír 2 agus i mír 4, faisnéis maidir le ...".

72. Leathanach 373, Airteagal 61(4)

in ionad:

"4. An modh lena ndéantar an glanioncam a asbhaint ó chaiteachas na hoibríochta atá ar áireamh san iarraidh ar íocaíocht arna tíolacadh don Choimisiún ... ",

léitear:

"4. An modh lena ndéantar an glanioncam a asbhaint ó chaiteachas na hoibríochta atá ar áireamh san iarratas ar íocaíocht arna thíolacadh don Choimisiún ... ".

73. Leathanach 374, Airteagal 64(1), an chuid réamhráiteach

in ionad:

"1. I gcás oibríochta CPP inar comhlacht dlí phoiblí é an tairbhí, féadfar caiteachas faoi oibríocht CPP ar thabhaigh agus ar íoc an comhpháirtí príobháideach é, de mhaolú ar Airteagal 65(2), a mheas a bheith ina chaiteachas atá tabhaithe agus íoctha ag tairbhí agus féadfar é a áireamh in iarraidh ar íocaíocht chuig an gCoimisiún ... ",

léitear:

"1. I gcás oibríocht CPP inar comhlacht dlí phoiblí é an tairbhí, féadfar caiteachas faoi oibríocht CPP ar thabhaigh agus ar íoc an comhpháirtí príobháideach é, de mhaolú ar Airteagal 65(2), a mheas a bheith ina chaiteachas atá tabhaithe agus íoctha ag tairbhí agus féadfar é a áireamh in iarratas ar íocaíocht chuig an gCoimisiún ...".

74. Leathanach 374, Airteagal 64(2)

in ionad:

"2. Maidir le híocaíochtaí do thairbhíthe i ndáil le caiteachas a áirítear in iarraidh ar íocaíocht i gcomhréir le mír 1, déanfar é a íoc ... ",

léitear:

"2. Maidir le híocaíochtaí do thairbhíthe i ndáil le caiteachas a áirítear in iarratas ar íocaíocht i gcomhréir le mír 1, déanfar é a íoc ... ".

75. Leathanach 374, Airteagal 65(2)

in ionad:

"2. Beidh caiteachas incháilithe le haghaidh rannchuidithe ó Chistí SIE má dhéanann tairbhí é a thabhtú agus go n-íoctar é idir an dáta a gcuirfear an clár faoi bhráid an Choimisiúin nó ón 1 Eanáir 2014, cibé acu is túisce, agus an 31 Nollaig 2023. Sa bhreis air sin, ní bheidh caiteachas incháilithe le haghaidh rannchuidithe ó CETFT ach amháin sa chás ina bhfuil an chabhair ábhartha íoctha go hiarbhrí ag an ngníomhaireacht íocaíochta idir an 1 Eanáir 2014 agus an 31 Nollaig 2023."

léitear:

"2. Beidh caiteachas incháilithe le haghaidh ranníocaíochta ó Chistí SIE má dhéanann tairbhí é a thabhtú agus go n-íoctar é idir an dáta a gcuirfear an clár faoi bhráid an Choimisiúin nó ón 1 Eanáir 2014, cibé acu is túisce, agus an 31 Nollaig 2023. Sa bhreis air sin, ní bheidh caiteachas incháilithe le haghaidh ranníocaíochta ó CETFT ach amháin sa chás ina bhfuil an chabhair ábhartha íoctha go hiarbhrí ag an ngníomhaireacht íocaíochta idir an 1 Eanáir 2014 agus an 31 Nollaig 2023."

76. Leathanach 375, Airteagal 65(11)

in ionad:

"11. ...ar choinníoll nach bhfaightear tacaíocht ó Chiste eile nó ó ionstraim eile de chuid an Aontais i leith na hítime caiteachais arna áireamh in iarraidh ar íocaíocht maidir le haisíocaíocht ó cheann de Chistí SIE ... ",

léitear:

"11. ar choinníoll nach bhfaightear tacaíocht ó Chiste eile nó ó ionstraim eile de chuid an Aontais i leith na hítíme caiteachais arna áireamh in iarratas ar íocaíocht maidir le haisíocaíocht ó cheann de Chistí SIE ...".

77. Leathanach 377, Airteagal 71(1), an chuid réamhráiteach

in ionad:

"1. Déanfaidh oibríocht ... an ranníocaíocht ó Chistí Struchtúracha agus Infheistíochta na hEorpa a aisíoc ...:",

léitear:

"1. Déanfaidh oibríocht ... an ranníocaíocht ó Chistí SIE a aisíoc ...".

78. Leathanach 379, Airteagal 76, an dara mír

in ionad:

"Is éard a bheidh sa chinneadh ón gCoimisiún lena nglactar clár cinneadh maoinithe de réir bhrí Airteagal 84 den Rialachán Airgeadais...",

léitear:

"Is éard a bheidh sa chinneadh ón gCoimisiún lena nglactar clár cinneadh maoinithe de réir bhrí Airteagal 84(2) den Rialachán Airgeadais..."

79. Leathanach 379, Airteagal 79, an teideal

in ionad:

"Iarrataí ar íocaíocht",

léitear:

"Iarratais ar íocaíocht".

80. Leathanach 379, Airteagal 79(1)

in ionad:

"1. Déanfar an nós imeachta sonracha agus an fhaisnéis is gá a thíolacadh maidir le hiarrataí ar íocaíocht maidir le gach Ciste SIE ... ",

léitear:

"1. Déanfar an nós imeachta sonracha agus an fhaisnéis is gá a thíolacadh maidir le hiarratais ar íocaíocht maidir le gach Ciste SIE ... ".

81. Leathanach 380, Airteagal 79(2)

in ionad:

"2. Soláthrófar san iarraidh ar íocaíocht a chuirfear faoi bhráid an Choimisiúin ... ",

léitear:

"2. Soláthrófar san iarratas ar íocaíocht a chuirfear faoi bhráid an Choimisiúin ... ".

82. Leathanach 380, Airteagal 80

in ionad:

"Is in euro a shloinnfear na méideanna atá leagtha amach i gcláir arna dtíolacadh ag Ballstáit, i réamh-mheastacháin ar chaiteachas, i ráitis chaiteachais, in iarrataí ar íocaíocht, i gcuntais agus sa chaiteachas atá luaite sna tuarascálacha bliantúla agus deiridh ar chur chun feidhme.",

léitear:

"Is in euro a shloinnfear na méideanna atá leagtha amach i gcláir arna dtíolacadh ag Ballstáit, i réamh-mheastacháin ar chaiteachas, in iarratais ar íocaíocht, i gcuntais agus sa chaiteachas atá luaite sna tuarascálacha bliantúla agus deiridh ar chur chun feidhme.".

83. Leathanach 380, Airteagal 83(1), pointe (b)

in ionad:

"(b) ... go mbaineann neamhrialtacht ba chúis le hiarmhairtí airgeadais tromchúiseacha le hiarraidh ar íocaíocht;",

léitear:

"(b) "... go mbaineann neamhrialtacht ba chúis le hiarmhairtí airgeadais tromchúiseacha le hiarratas ar íocaíocht;".

84. Leathanach 381, Airteagal 86(1)

in ionad:

"1. ...go ndéanfar na méideanna atá nasctha le gealltanas nach bhfuil cumhdaithe ag réamhmhaoiniú ná ag iarraidh ar íocaíocht laistigh de thréimhse shainithe a shaoradh, lena n-áirítear aon iarraidh ar íocaíocht....",

léitear:

"1. ...go ndéanfar na méideanna atá nasctha le gealltanas nach bhfuil cumhdaithe ag réamhmhaoiniú ná ag iarraidh ar íocaíocht laistigh de thréimhse shainithe a shaoradh, lena n-áirítear aon iarratas ar íocaíocht....".

85. Leathanach 381, Airteagal 87(1), pointe (b)

in ionad:

"(b) an chuid sin den ghealltanas buiséid nach rabhthas in ann iarraidh ar íocaíocht a dhéanamh ina leith ...",

léitear:

"(b) an chuid sin den ghealltanas buiséid nach rabhthas in ann iarratas ar íocaíocht a dhéanamh ina leith ...".

86. Leathanach 383, Airteagal 92(3)

in ionad:

"3. In 2016, déanfaidh an Coimisiún, ina choigeartú teicniúil don bhliain 2017 i gcomhréir le hAirteagal 4 agus le hAirteagal 5 de Rialachán (AE, Euratom) Uimh. 1311/2013... I gcomhréir le hAirteagal 5 de Rialachán (AE, Euratom) Uimh. 1311/2013, déanfar coigeartuithe a scaipeadh i gcionmhaireachtaí comhionanna",

léitear:

"3. In 2016, déanfaidh an Coimisiún, ina choigeartú teicniúil don bhliain 2017 i gcomhréir le hAirteagal 6 agus le hAirteagal 7 de Rialachán (AE, Euratom) Uimh. 1311/2013 ... I gcomhréir le hAirteagal 7 de Rialachán (AE, Euratom) Uimh. 1311/2013, déanfar coigeartuithe a scaipeadh i gcionmhaireachtaí comhionanna...".

87. Leathanach 387, Airteagal 96(3), pointe (b)

in ionad:

"(b) méid táscach ... atá le cur chun feidhme i gcomhréir le hAirteagal 7(3) de Rialachán EFRD ... "

léitear:

"(b) méid táscach ... atá le cur chun feidhme i gcomhréir le hAirteagal 7(4) de Rialachán CFRE...".

88. Leathanach 390, Airteagal 102(6), an chéad abairt

in ionad:

6. "Féadfar caiteachas a bhaineann le mórtionscadal a áireamh in iarraidh ar íocaíocht tar éis chur isteach an fhógra dá dtagraítear i mír 1",

léitear:

"6. Féadfar caiteachas a bhaineann le mórtionscadal a áireamh in iarratas ar íocaíocht tar éis chur isteach an fhógra dá dtagraítear i mír 1....".

89. Leathanach 391, Airteagal 106, an chéad mhír, pointe (9)(a)

in ionad:

"(a) na costais a bheidh i gceist chun garspriocanna, spriocanna aschuir agus torthaí a bhaint amach ag féachaint do phointe (2)...",

léitear:

"(a) na costais a bheidh i gceist chun na garspriocanna agus na spriocanna do na haschuir agus do na torthaí a bhaint amach ag féachaint do phointe (2)...;".

90. Leathanach 392, Airteagal 107(3)

in ionad:

"3. ... na costais a bheidh i gceist leis na garspriocanna, na haschuir agus na spriocanna torthaí sin a bhaint amach ... a thabhairt le fios sa chinneadh dá dtagraítear i mír 2.",

léitear:

"3. Déanfar... na costais a bheidh i gceist leis na garspriocanna sin agus na spriocanna sin do na haschuir agus do na torthaí a bhaint amach,... , a thabhairt le fios sa chinneadh dá dtagraítear i mír 2."

91. Leathanach 393, Airteagal 111(4), an tríú fómhír

in ionad:

" ... féadfaidh na Ballstáit nach bhfuil níos mó ná clár oibríochtúil amháin acu in aghaidh an Chiste an fhaisnéis maidir leis na coinníolachtaí ex ante dá dtagraítear in Airteagal 50(3), an fhaisnéis a éilítear le hAirteagal 50(4) ... ",

léitear:

" ... féadfaidh na Ballstáit nach bhfuil níos mó ná clár oibríochtúil amháin acu in aghaidh an Chiste an fhaisnéis maidir leis na coinníolachtaí ex ante dá dtagraítear in Airteagal 50(4), an fhaisnéis a éilítear le hAirteagal 50(5) ... ".

92. Leathanach 397, Airteagal 122(2), an chéad fhomhír, an dara habairt

in ionad:

"Cuirfidh siad neamhrialtachtaí ar mó iad ná EUR 10 000 maidir le ranníocaíocht ó na Cistí in iúl don Choimisiún agus ... ",

léitear:

"Cuirfidh siad neamhrialtachtaí ar mó iad ná EUR 10 000 maidir le ranníocaíocht ó aon cheann de na Cistí nó ó CEMI in iúl don Choimisiún, agus ... ".

93. Leathanach 397, Airteagal 122(2), an dara fomhír, pointe (c)

in ionad:

"(c) cásanna a bhraitheann nó a cheartaíonn an t-údarás bainistíochta nó an t-údarás deimhniúcháin roimh an gcaiteachas lena mbaineann a chur i ráiteas an chaiteachais arna chur faoi bhráid an Choimisiúin.",

léitear:

"(c) cásanna a bhraitheann nó a cheartaíonn an t-údarás bainistíochta nó an t-údarás deimhniúcháin roimh an gcaiteachas lena mbaineann a chur in iarratas ar íocaíocht arna chur faoi bhráid an Choimisiúin."

94. Leathanach 397, Airteagal 122(2), an ceathrú fomhír, an dara habairt

in ionad:

"Féadfaidh na Ballstáit cinneadh a dhéanamh gan méideanna a íocadh go míchuí a ghnóthú mura mbeidh an méid atá le ghnóthú ag an tairbhí, gan ús a bheith san áireamh, níos mó ná EUR 250 i ranníocaíocht ó na Cistí.",

léitear:

"Féadfaidh na Ballstáit cinneadh a dhéanamh gan méideanna a íocadh go míchuí a ghnóthú mura mbeidh an méid atá le ghnóthú ón tairbhí, gan ús a bheith san áireamh, níos mó ná EUR 250 i ranníocaíocht ó aon cheann de na Cistí nó ó CEMI".

95. Leathanach 399, Airteagal 124(3), an dara mír, an dara habairt

in ionad:

"Gan dochar d'Airteagal 83, ní chuirfidh an scrúdú ar na doiciméid sin isteach ar láimhseáil na n-iarrataí ar íocaíochtaí eatramhacha.",

léitear:

"Gan dochar d'Airteagal 83, ní dhéanfaidh an scrúdú ar na doiciméid sin láimhseáil na n-iarrataí ar íocaíochtaí eatramhacha a bhriseadh".

96. Leathanach 399, Airteagal 124(5), an tríú mír, an dara habairt

in ionad:

"Gan dochar do chur i bhfeidhm Airteagal 83, nuair a chuirtear in iúl dó gur chuir Ballstát comhlacht ainmnithe ar promhadh, ní chuirfidh sin isteach ar láimhseáil na n-iarratas ar íocaíochtaí eatramhacha.",

léitear:

"Gan dochar do chur i bhfeidhm Airteagal 83, nuair a chuirtear in iúl dó gur chuir Ballstát comhlacht ainmnithe ar promhadh, ní dhéanfaidh sin láimhseáil na n-iarratas ar íocaíochtaí eatramhacha a bhriseadh."

97. Leathanach 400, Airteagal 125(3), pointe (b)

in ionad:

"(b) a áirithiú go dtiocfaidh oibríocht a roghnófar faoi raon feidhme an Chiste nó na gCistí lena mbaineann agus gur féidir léi a bheith inchurtha i leith catagóire idirghabhála nó, i gcás CEMI, beart arna sainaithint i dtosaíocht nó i dtosaíochtaí an chláir oibríochtúil;"

léitear:

"(b) a áirithiú go dtiocfaidh oibríocht a roghnófar faoi raon feidhme CEMI, an Chiste nó na gCistí lena mbaineann agus gur féidir léi a bheith inchurtha i leith catagóire idirghabhála nó, i gcás CEMI, beart arna sainaithint i dtosaíocht nó i dtosaíochtaí an chláir oibríochtúil;"

98. Leathanach 401, Airteagal 126, pointe (a)

in ionad:

"(a) iarrataí ar íocaíocht a tharraingt suas agus a chur faoi bhráid an Choimisiúin ...",

léitear:

"(a) iarratais ar íocaíocht a tharraingt suas agus a chur faoi bhráid an Choimisiúin ...".

99. Leathanach 401, Airteagal 126, pointe (h), an dara habairt

in ionad:

"Déanfar méideanna a gnóthaíodh a aisíoc le buiséad ginearálta an Aontais sula ndúnfar an clár oibríochtúil trí iad a asbhaint ón ráiteas caiteachais ina dhiaidh sin.",

léitear:

"Déanfar méideanna a gnóthaíodh a aisíoc le buiséad ginearálta an Aontais sula ndúnfar an clár oibríochtúil trí iad a asbhaint ón iarratas ar íocaíocht ina dhiaidh sin.".

100. Leathanach 402, teideal II

in ionad:

"BAINISTÍOCHT AIRGEADAIS, CUNTAIS A ULLMHÚ, A SCRÚDÚ, A GHLACADH AGUS A DHÚNADH AGUS CEARTUITHE AIRGEADAIS",

léitear:

"BAINISTÍOCHT AIRGEADAIS, CUNTAIS A ULLMHÚ, A SCRÚDÚ AGUS A DHÚNADH AGUS CEARTUITHE AIRGEADAIS".

101. Leathanach 402, Airteagal 129

In ionad:

"... cothrom leis an ranníocaíocht ó na Cistí, ar a laghad, a d'íoc an Coimisiún leis an Ballstát."

léitear:

"...cothrom leis an ranníocaíocht ó na Cistí agus ó CEMI, ar a laghad, a d'íoc an Coimisiún leis an mBallstát".

102. Leathanach 402, Airteagal 130, pointe 2

in ionad:

"2. ...

- (a) an caiteachas poiblí incháilithe arna shonrú sna iarratas ar íocaíocht le haghaidh na tosaíochta; nó
- (b) an ranníocaíocht ó na Cistí nó ó CEMI le haghaidh na tosaíochta arna leagan síos sa chinneadh ón gCoimisiúin lena bhformheastar an clár oibríochtúil."

léitear:

"2. ...

- (a) an caiteachas poiblí incháilithe arna shonrú sna hiarratais ar íocaíocht le haghaidh na tosaíochta; nó
- (b) an ranníocaíocht ó na Cistí nó ó CEMI le haghaidh na tosaíochta arna leagan síos sa chinneadh ón gCoimisiúin lena bhformheastar an clár oibríochtúil,".

103. Leathanach 403, Airteagal 131(2)

in ionad:

" An caiteachas incháilithe a áireofar in iarratais ar íocaíocht..."

léitear:

"An caiteachas incháilithe a áireofar in iarratas ar íocaíocht ..."

104. Leathanach 403, Airteagal 131(4), na focail réamhráiteacha

in ionad:

"... faoi na coinníollacha carnacha seo a leanas a áireamh san iarraidh ar íocaíocht:",

léitear:

"... faoi na coinníollacha carnacha seo a leanas a áireamh san iarratas ar íocaíocht:".

105. Leathanach 403, Airteagal 131(6), an chéad abairt

in ionad:

"... lena leagfar síos an tsamhail d'iarrataí ar íocaíocht.",

léitear:

"... lena leagfar síos an tsamhail d'iarratais ar íocaíocht:".

106. Leathanach 404, Airteagal 136(1)

in ionad:

"... nó nár cuireadh iarraidh ar íocaíocht, arna tharraingt suas....",

léitear:

"... nó nár cuireadh iarratas ar íocaíocht, arna tharraingt suas....".

107. Leathanach 404, Airteagal 137(1)(a)

in ionad:

"méid iomlán an chaiteachais incháilithe arna iontráil i gcórais chuntasaíochta an údaráis deimhniúcháin, ar méid é a áiríodh sna hiarratais íocaíochta a cuireadh...",

léitear:

"méid iomlán an chaiteachais incháilithe arna iontráil i gcórais chuntasaíochta an údaráis deimhniúcháin, ar méid é a áiríodh sna hiarratais ar íocaíocht a cuireadh..."

108. Leathanach 404, Airteagal 139(5)

in ionad:

"Ní chuirfidh an nós imeachta scrúdúcháin ná an nós imeachta maidir le glacadh leis na cuntais isteach ar an mbealach a ndéileáiltear le hiarratais ar íocaíochtaí eatramhacha ná ní chuirfear íocaíochtaí ar fionraí mar gheall orthu, gan dochar d'Airteagal 83 agus d'Airteagal 142.",

léitear:

"Ní dhéanfaidh an nós imeachta scrúdúcháin ná an nós imeachta maidir le glacadh leis na cuntais an bealach a ndéileáiltear le hiarratais ar íocaíochtaí eatramhacha a bhriseadh ná ní chuirfear íocaíochtaí ar fionraí mar gheall orthu, gan dochar d'Airteagal 83 agus d'Airteagal 142.".

109. Leathanach 406, Airteagal 139(7), an tríú habairt

in ionad:

"Ní mheasfar gur ceartúchán airgeadais é an gnóthú sin ná ní laghdófar an tacaíocht a fhaigheann an clár oibríochtúil ó na Cistí..",

léitear:

"Ní bheidh an gnóthú sin ina cheartúchán airgeadais ná ní laghdófar an tacaíocht a fhaigheann an clár oibríochtúil ó na Cistí agus ó CEMI..".

110. Leathanach 406, Airteagal 139(8)

in ionad:

"...an méid is inmhuirir i leith na gCistí don bhliain chuntasaíochta ... In éagmais comhaontú den sórt sin, glacfaidh an Coimisiún cinneadh, trí ghníomhartha cur chun feidhme, ina leagfar amach an méid is inmhuirir i leith na gCistí don bhliain chuntasaíochta. Ní mheasfar gur ceartúchán airgeadais é an cinneadh sin ná ní laghdófar an tacaíocht a fhaigheann an clár oibríochtúil ó na Cistí. ...",

léitear:

"...an méid is inmhuirir i leith na gCistí agus i leith CEMI don bhliain chuntasaíochta ... In éagmais comhaontú den sórt sin, glacfaidh an Coimisiún cinneadh, trí ghníomhartha cur chun feidhme, ina leagfar amach an méid is inmhuirir i leith na gCistí agus i leith CEMI don bhliain chuntasaíochta. Ní bheidh an cinneadh sin ina cheartúchán airgeadais ná ní laghdófar an tacaíocht a fhaigheann an clár oibríochtúil ó na Cistí agus ó CEMI....".

111. Leathanach 406, Airteagal 140(1), an chéad fhomhír

in ionad:

"... áiritheoidh an t-údarás bainistíochta go mbeidh gach doiciméad tacaíochta maidir le caiteachas a fhaigheann tacaíocht ó na Cistí i ndáil le hoibríochtaí... ",

léitear:

"... áiritheoidh an t-údarás bainistíochta go mbeidh gach doiciméad tacaíochta maidir le caiteachas a fhaigheann tacaíocht ó na Cistí agus ó CEMI i ndáil le hoibríochtaí ... ".

112. Leathanach 406, Airteagal 140(1), an ceathrú fomhír

in ionad:

"Brisfear an tréimhse ama dá dtagraítear sa chéad fhomhír i gcás imeachtaí dlíthiúla nó ar iarraidh cuí-réasúnaithe ón gCoimisiún.",

léitear:

"Brisfear an tréimhse ama dá dtagraítear sa chéad fhomhír nó sa dara fomhír i gcás imeachtaí dlíthiúla nó ar iarraidh cuí-réasúnaithe ón gCoimisiún."

113. Leathanach 407, Airteagal 142(1), pointe (b)

In ionad:

"(b) i gcás ina bhfuil baint ag caiteachas i ráiteas caiteachais le neamhrialtacht a bhfuil iarmhairtí airgeadais tromchúiseacha ag gabháil léi nár ceartaíodh fós;",

léitear:

"(b) i gcás ina bhfuil baint ag caiteachas in iarratas ar íocaíocht le neamhrialtacht a bhfuil iarmhairtí airgeadais tromchúiseacha ag gabháil léi nár ceartaíodh fós;".

114. Leathanach 407, Airteagal 143(2)

in ionad:

"2. Déanfaidh na Ballstáit... Is éard a bheidh i gceist le ceartuithe airgeadais an rannchuidiú poiblí iomlán le hoibríocht nó le clár oibríochtúil Déanfaidh an t-údarás bainistíochta ceartuithe airgeadais a thaifeadadh sna cuntais le haghaidh na bliana cuntasáíochta ina gcinntear an cealú.",

léitear:

"2. Déanfaidh na Ballstáit... Is éard a bheidh i gceist le ceartuithe airgeadais an ranníocaíocht phoiblí iomlán le hoibríocht nó le clár oibríochtúil Déanfar ceartuithe airgeadais a thaifeadadh sna cuntais le haghaidh na bliana cuntasáíochta ina gcinntear an cealú."

115. Leathanach 407, Airteagal 143(3)

in ionad:

"3. Féadfaidh an Ballstát an rannchuidiú ó na Cistí nó ón CEMI a cealaíodh i gcomhréir le mír 2 a athúsáid laistigh den chlár oibríochtúil lena mbaineann, faoi réir mhír 4.",

léitear:

"3. Féadfaidh an Ballstát an ranníocaíocht ó na Cistí nó ó CEMI a cealaíodh i gcomhréir le mír 2 a athúsáid laistigh den chlár oibríochtúil lena mbaineann, faoi réir mhír 4."

116. Leathanach 407, Airteagal 143(4)

in ionad:

"4. Ní fhéadfar an rannchuidiú a cealaíodh i gcomhréir le mír 2 a athúsáid le haghaidh oibríochta ar bith a bhí ina ábhar ceartaithe nó, i gcás ina ndéantar ceartú airgeadais i gcás neamhrialtachta sistéamaí, le haghaidh oibríochta ar bith a ndearna an neamhrialtacht shistéamach difear di.",

léitear:

"4. Ní fhéadfar an ranníocaíocht a cealaíodh i gcomhréir le mír 2 a athúsáid le haghaidh oibríocht ar bith a bhí ina ábhar ceartaithe nó, i gcás ina ndéantar ceartú airgeadais i gcás neamhrialtachta sistéamaí, le haghaidh oibríochta ar bith a ndearna an neamhrialtacht shistéamach difear di.",

117. Leathanach 408, Airteagal 144(1), an chuid réamhráiteach

in ionad:

"1. Déanfaidh an Coimisiún ceartuithe airgeadais, trí ghníomhartha cur chun feidhme, trí rannchuidiú an Aontais le clár oibríochtúil, nó cuid de rannchuidiú den sórt sin, a chur ar ceal i gcomhréir le hAirteagal 85 más rud é, i ndiaidh dó tabhairt faoin scrúdú is gá, go measann sé:",

léitear:

"1. Déanfaidh an Coimisiún ceartuithe airgeadais, trí ghníomhartha cur chun feidhme, trí ranníocaíocht an Aontais le clár oibríochtúil, nó cuid de ranníocaíocht den sórt sin, a chur ar ceal i gcomhréir le hAirteagal 85 más rud é, i ndiaidh dó tabhairt faoin scrúdú is gá, go measann sé:"

118. Leathanach 408, Airteagal 144(1), pointe (a)

in ionad:

"(a) go bhfuil easnamh tromchúiseach ann i bhfeidhmiú éifeachtach chóras bainistíochta agus rialaithe an chláir oibríochtúil, agus go bhfuil rannchuidiú an Aontais a íocadh leis an gclár oibríochtúil cheana féin i mbaol dá bharr.",

léitear:

"(a) go bhfuil easnamh tromchúiseach ann i bhfeidhmiú éifeachtach chóras bainistíochta agus rialaithe an chláir oibríochtúil, agus go bhfuil ranníocaíocht an Aontais a íocadh leis an gclár oibríochtúil cheana féin i mbaol dá barr,"

119. Leathanach 408, Airteagal 144(5)

in ionad:

"5. I gcás nach gcomhlíonann Ballstát a chuid oibleagáidí faoi Airteagal 95, féadfaidh an Coimisiún, maidir lena mhéid nach gcomhlíontar na hoibleagáidí sin, ceartú airgeadais a dhéanamh trí rannchuidiú na gCistí Struchtúracha leis an mBallstát, nó cuid den rannchuidiú sin, a chur ar ceal."

léitear:

"5. I gcás nach gcomhlíonann Ballstát a chuid oibleagáidí faoi Airteagal 95, féadfaidh an Coimisiún, maidir lena mhéid nach gcomhlíontar na hoibleagáidí sin, ceartú airgeadais a dhéanamh tríd an ranníocaíocht uile ó na Cistí nó ó CEMI leis an mBallstát lena mbaineann, nó cuid den ranníocaíocht sin, a chur ar ceal."

120. Leathanach 408, Airteagal 145(5)

in ionad:

"5. I gcás comhaontaithe, agus gan dochar do mhír 6 den Airteagal seo, féadfaidh an Ballstát na Cistí lena mbaineann a athúsáid i gcomhréir le hAirteagal 135(3).",

léitear:

"5. I gcás comhaontaithe, agus gan dochar do mhír 7 den Airteagal seo, féadfaidh an Ballstát na Cistí lena mbaineann nó CEMI a athúsáid i gcomhréir le hAirteagal 143(3)".

121. Leathanach 409, Airteagal 145(7), an chéad fhomhír

in ionad:

"7. ..., is é an toradh a bheidh ar an gceartú airgeadais dá thoradh sin go laghdófar an tacaíocht ó na Cistí leis an gclár oibríochtúil.",

léitear:

"7. ... is é an toradh a bheidh ar an gceartú airgeadais dá thoradh sin go laghdófar an tacaíocht ó na Cistí nó ó CEMI leis an gclár oibríochtúil."

122. Leathanach 409, Airteagal 147(1), an chéad abairt

in ionad:

"1. Déanfar aon aisíocaíocht a bheidh le déanamh le buiséad ginearálta an Aontais a chur i gcrích roimh an dáta dlite atá sonraithe san ordú gnóthaithe arna tharraingt suas i gcomhréir le hAirteagal 73 den Rialachán Airgeadais.",

léitear:

"1. Déanfar aon aisíocaíocht a bheidh le déanamh le buiséad ginearálta an Aontais a chur i gcrích roimh an dáta dlite atá sonraithe san ordú gnóthaithe arna tharraingt suas i gcomhréir le hAirteagal 78 den Rialachán Airgeadais".

123. Leathanach 423, Iarscríbhinn II, an tábla, an dara colún

in ionad:

"Táscaire agus aonad tomhais, i gcás inarb iomchuí",

léitear:

"Táscaire nó, i gcás inarb iomchuí, príomhchéim cur chun feidhme agus aonad tomhais",

124. Leathanach 426, Iarscríbhinn IV, roinn 1, pointe (i)

in ionad:

"(i) forálacha maidir le hath-úsáid na n-acmhainní atá inchurtha i leith na tacaíochta ó Chistí SIE go dtí deireadh na tréimhse incháilitheachta i gcomhréir le hAirteagal 44;"

léitear:

"(i) forálacha maidir le hathúsáid na n-acmhainní atá inchurtha i leith na tacaíochta ó Chistí SIE go dtí deireadh na tréimhse incháilitheachta i gcomhréir le hAirteagal 44;"

125. Leathanach 426, Iarscríbhinn IV, roinn 1, pointe (j)

in ionad:

"(j) forálacha maidir le húsáid na n-acmhainní atá inchurtha i leith na tacaíochta ó Chistí SIE tar éis dheireadh na tréimhse incháilitheachta i gcomhréir le hAirteagal 45 agus beartas scoir don ranníocaíocht ó Chistí SIE as an ionstraim airgeadais;"

léitear:

"(j) forálacha maidir le hathúsáid na n-acmhainní atá inchurtha i leith na tacaíochta ó Chistí SIE tar éis dheireadh na tréimhse incháilitheachta i gcomhréir le hAirteagal 45 agus beartas i dtaca le himeacht na n-acmhainní sin as an ionstraim airgeadais;"

126. Leathanach 426, Iarscríbhinn IV, roinn 2, pointe (a)

in ionad:

"(a) an straitéis infheistíochta nó an beart maidir leis an ionstraim airgeadais, na téarmaí agus coinníollacha ginearálta maidir le táirgí fiachais réamhthuartha, spriocfhaighteoirí agus gníomhaíochtaí a bheidh le tacú;"

léitear:

"(a) an straitéis infheistíochta nó an beart maidir leis an ionstraim airgeadais, na téarmaí agus coinníollacha ginearálta maidir le hiasacht nó ráthaíocht réamhthuartha, spriocfhaighteoirí deiridh agus gníomhaíochtaí a bheidh le tacú;"

127. Leathanach 427, Iarscríbhinn IV, roinn 2, pointe (c)

in ionad:

"(c) úsáid agus athúsáid acmhainní atá inchurtha do thacaíocht Chistí SIE i gcomhréir le hAirteagal 43, le hAirteagal 44 agus le hAirteagal 45;"

léitear:

"(c) athúsáid na n-acmhainní atá inchurtha do thacaíocht Chistí SIE i gcomhréir le hAirteagal 44 agus le hAirteagal 45;"

128. Leathanach 458, Iarscríbhinn XII, roinn 2.2, mír 3, an dara fomhír

in ionad:

"Aon doiciméad, a bhaineann le hoibríocht a chur chun feidhme ...áireofar ann ráiteas go bhfuair an clár oibríochtúil tacaíocht ón gCiste nó ó na Cistí.",

léitear:

"Aon doiciméad a bhaineann le hoibríocht a chur chun feidhme ... áireofar ann ráiteas go bhfuair an clár tacaíocht ón gCiste nó ó na Cistí."

129. Leathanach 461, Iarscríbhinn XIII, cuid 3, pointe A (viii)

in ionad:

"(viii) Beidh nósanna imeachta ann maidir le dearbhú bainistíochta um ráthú a dhréachtadh, tuarascáil a thabhairt ar na rialuithe a rinneadh agus na laigí a sainaitníodh, agus an achoimre bhliantúil i ndáil le rialuithe agus iniúchtaí deiridh.",

léitear:

"(viii) Beidh nósanna imeachta ann maidir leis an dearbhú bainistíochta dá dtagraítear i bpointe (a) d'Airteagal 59(5) den Rialachán Airgeadais a dhréachtú maille leis an achoimre bhliantúil ar na tuarascálacha iniúcháireachta deiridh agus ar na rialuithe a rinneadh, lena n-áirítear na laigí a sainaitníodh, dá dtagraítear in Airteagal 59(5) de".

ISPRAVAK

Uredbe (EU) br. 1303/2013 Europskog parlamenta i Vijeća od 17. prosinca 2013. o utvrđivanju zajedničkih odredbi o Europskom fondu za regionalni razvoj, Europskom socijalnom fondu, Kohezijskom fondu, Europskom poljoprivrednom fondu za ruralni razvoj i Europskom fondu za pomorstvo i ribarstvo i o utvrđivanju općih odredbi o Europskom fondu za regionalni razvoj, Europskom socijalnom fondu, Kohezijskom fondu i Europskom fondu za pomorstvo i ribarstvo te o stavljanju izvan snage Uredbe Vijeća (EZ) br. 1083/2006

(Službeni list Europske unije L 347 od 20. prosinca 2013.)

1. Pojam „okvir za procjenu ostvarenja postignuća” zamjenjuje se pojmom „okvir uspješnosti” u cijeloj Uredbi u odgovarajućem gramatičkom obliku.
2. Na stranici 320., u bilješci 3:

umjesto:

„⁽³⁾ SL C 47, 17.2.2011., str. 1., ...”

treba stajati:

„⁽³⁾ SL C 47, 17.2.2012., str. 1., ...”.

3. Na stranici 322., u uvodnoj izjavi 16.:

umjesto:

„... u skladu s ciljevima strategije Unije za pametan, održiv i uključiv rast ...”

treba stajati:

„... u skladu s ciljnim vrijednostima i ciljevima strategije Unije za pametan, održiv i uključiv rast ...”.

4. Na stranici 323., u uvodnoj izjavi 21.:

umjesto:

„... ostvarivanjem specifičnog cilja prioriteta ulaganja ili prioriteta Unije ...”

treba stajati:

„... ostvarivanjem specifičnog cilja investicijskog prioriteta ili prioriteta Unije ...”.

5. Na stranici 323., u uvodnoj izjavi 22. drugoj rečenici:

umjesto:

„... napretka u ostvarivanju ciljeva postavljenih za svaki prioritet ...”

treba stajati:

„... napretka u ostvarivanju ciljeva i ciljnih vrijednosti postavljenih za svaki prioritet ...”.

6. Na stranici 323., u uvodnoj izjavi 22. trećoj rečenici:

umjesto:

„... pokazatelje ostvarenja i ključne korake u provedbi navedene ...”

treba stajati:

„... pokazatelje ostvarenja i ključne provedbene korake navedene ...”.

7. Na stranici 323., u uvodnoj izjavi 22. petoj rečenici:

umjesto:

„Financijske korekcije ne bi se trebale primjenjivati ako ciljevi nisu ostvareni zbog ...”

treba stajati:

„Financijske korekcije ne bi se trebale primjenjivati ako ciljne vrijednosti nisu ostvarene zbog ...”.

8. Na stranici 325., u uvodnoj izjavi 33.:

umjesto:

„... investicije iz jednog ili više prioriteta jednog ili više operativnih programa ...”

treba stajati:

„... investicije iz jedne ili više prioritetnih osi jednog ili više operativnih programa ...”.

9. Na stranici 327., u uvodnoj izjavi 46.:

umjesto:

„... te utvrditi dodatna pravila u vezi s korištenjem sredstava nakon završetka razdoblja prihvatljivosti.”

treba stajati:

„... te utvrditi dodatna pravila u vezi s ponovnim korištenjem sredstava nakon završetka razdoblja prihvatljivosti.”.

10. Na stranici 327., u uvodnoj izjavi 52.:

umjesto:

„... njihov učinak u odnosu na ciljeve strategije Unije za pametan, održiv i uključiv rast ...”

treba stajati:

„... njihov učinak u odnosu na ciljne vrijednosti strategije Unije za pametan, održiv i uključiv rast ...”.

11. Na stranici 327., u uvodnoj izjavi 53.:

umjesto:

„... mogu li se njegovi ciljevi ostvariti, trebalo bi ...”

treba stajati:

„... mogu li se njegovi ciljevi i ciljne vrijednosti ostvariti, trebalo bi ...”.

12. Na stranici 327., u uvodnoj izjavi 55. prvoj rečenici:

umjesto:

„... uzimajući u obzir ciljeve definirane u okviru te strategije Unije.”

treba stajati:

„... uzimajući u obzir ciljne vrijednosti definirane u okviru te strategije Unije.”.

13. Na stranici 331., u uvodnoj izjavi 84. prvoj rečenici:

umjesto:

„Osim toga, u skladu s glavnim ciljem smanjenja siromaštva ...”

treba stajati:

„Osim toga, u skladu s glavnom ciljnom vrijednošću smanjenja siromaštva ...”.

14. Na stranici 336., u uvodnoj izjavi 126.:

umjesto:

„... ključnih etapa i ciljeva za svaki od prioriteta i za procjenu ostvarivanja ključnih etapa i ciljeva ...”

treba stajati:

„... ključnih etapa i ciljnih vrijednosti za svaki od prioriteta i za procjenu ostvarivanja ključnih etapa i ciljnih vrijednosti ...”

15. Na stranici 336., u uvodnoj izjavi 127.:

umjesto:

„... utvrđivanje metodologije za ključne etape u odnosu na ...”

treba stajati:

„... utvrđivanje metodologije za ključne etape i ciljne vrijednosti u odnosu na ...”.

16. Na stranici 338., u članku 2. točki 1.:

umjesto:

„... znači zajednički ciljevi u skladu s kojima se vode (...) te u svim revizijama tih zajedničkih ciljeva;”

treba stajati:

„... znači ciljne vrijednosti i zajednički ciljevi u skladu s kojima se vode (...) te sve revizije tih ciljnih vrijednosti i zajedničkih ciljeva;”.

17. Na stranici 339., u članku 2. točki 26.:

umjesto:

„(26) „založni račun” znači (...) pisani sporazum između korisnika javnog tijela i privatnog partnera koji je odobrilo upravljačko tijelo ili posredničko tijelo, otvoren posebno radi čuvanja sredstava koja se moraju isplatiti nakon razdoblja prihvatljivosti, samo ...”.

treba stajati:

„(26) „založni račun” znači (...) pisani sporazum između korisnika javnog tijela i privatnog partnera koji je odobrilo upravljačko tijelo ili posredničko tijelo, otvoren posebno radi čuvanja sredstava koja se moraju isplatiti nakon razdoblja prihvatljivosti u slučaju financijskog instrumenta, ili tijekom razdoblja prihvatljivosti i/ili nakon razdoblja prihvatljivosti u slučaju operacije JPP-a, samo ...”.

18. Na stranici 340., u članku 2. točki 33 :

umjesto:

„... ostvarivanje specifičnog cilja prioriteta ulaganja ili prioriteta Unije ...”

treba stajati:

„... ostvarivanje specifičnog cilja investicijskog prioriteta ili prioriteta Unije ...”.

19. Na stranici 340., u članku 2. točki 34.:

umjesto:

„... rezultat kojem prioritet ulaganja ili prioritet Unije ...”

treba stajati:

„... rezultat kojem investicijski prioritet ili prioritet Unije ...”.

20. Na stranici 340., u članku 3.:

umjesto:

„U skladu s člankom 16. stavcima 2. i 3., člankom 29. stavkom 3., člankom 30. stavcima 2. i 3. (...) Komisiji je određeno vremensko ograničenje za usvajanje i izmjenu odluke provedbenim aktom ...”

treba stajati:

„Kada je, u skladu s člankom 16. stavcima 2. i 4., člankom 29. stavkom 4., člankom 30. stavcima 2. i 3. (...) Komisiji određeno vremensko ograničenje za usvajanje ili izmjenu odluke provedbenim aktom ...”.

21. Na stranici 343., u članku 10. stavku 1.:

umjesto:

„... u skladu s ciljevima strategije Unije za pametan, održiv i uključiv rast ...”

treba stajati:

„... u skladu s ciljnim vrijednostima i ciljevima strategije Unije za pametan, održiv i uključiv rast ...”.

22. Na stranici 348., u članku 22. stavku 6. prvom podstavku:

umjesto:

„... pokazateljima ostvarenja te ključnim koracima provedbe utvrđenima u ...”

treba stajati:

„... pokazateljima ostvarenja te ključnim provedbenim koracima utvrđenima u ...”.

23. Na stranici 349., u članku 22. stavku 7. prvom podstavku:

umjesto:

„... ozbiljan propust u postizanju ciljeva koji se odnose isključivo na financijske pokazatelje, pokazatelje ostvarenja i ključne korake provedbe navedene u ...”

treba stajati:

„... ozbiljan propust u postizanju ciljnih vrijednosti koje se odnose isključivo na financijske pokazatelje, pokazatelje ostvarenja i ključne provedbene korake navedene u ...”.

24. Na stranici 349., u članku 22. stavku 7. trećem podstavku:

umjesto:

„... neuspjeha u ostvarivanju ciljeva došlo zbog ...”

treba stajati:

„... neuspjeha u ostvarivanju ciljnih vrijednosti došlo zbog ...”.

25. Na stranici 349., u članku 22. stavku 7. petom podstavku prvoj rečenici:

umjesto:

„... određivanju ključnih etapa i ciljeva u (...) procjenu ostvarivanja ključnih etapa i ciljeva.”

treba stajati:

„... određivanju ključnih etapa i ciljnih vrijednosti u (...) procjenu ostvarivanja ključnih etapa i ciljnih vrijednosti.”.

26. Na stranici 349., u članku 23. stavku 1. trećem podstavku:

umjesto:

„Za potrebe drugog podstavka točke (b), smatra se da je svaki od uvjeta zadovoljen ako ...”

treba stajati:

„Za potrebe drugog podstavka točke (c), smatra se da je svaki od uvjeta zadovoljen ako ...”.

27. Na stranici 350., u članku 23. stavku 5.:

umjesto:

„... najkasnije tri mjeseca nakon što ih država članica preda u skladu sa stavkom 3.”

treba stajati:

„... najkasnije tri mjeseca nakon što ih država članica preda u skladu sa stavkom 4.”.

28. Na stranici 350., u članku 23. stavku 6. drugom podstavku drugoj rečenici:

umjesto:

„Ta se provedbena odluka primjenjuje samo u odnosu na zahtjeve za plaćanjem koji su predani nakon datuma donošenja tog provedbenog akta.”.

treba stajati:

„Taj se provedbeni akt primjenjuje samo u odnosu na zahtjeve za plaćanje koji su predani nakon datuma donošenja tog provedbenog akta.”.

29. Na stranici 352., u članku 24. stavku 2.:

umjesto:

„2. ..., potpora Unije u obliku međuplaćanja i konačne isplate ne smije biti viša od javne potpore ili maksimalnog iznosa potpore iz ESI fondova za svaki prioritet EFRR-a, ESF-a i Kohezijskog fonda ili za svaku mjeru EPFRR-a i EFPR-a, u skladu s odlukom Komisije kojom se odobrava program.”

treba stajati:

„2. ..., potpora Unije u obliku međuplaćanja i konačne isplate ne smije biti viša od:
(a) javnih rashoda; ili
(b) maksimalnog iznosa potpore iz ESI fondova za svaki prioritet EFRR-a, ESF-a i Kohezijskog fonda ili za svaku mjeru EPFRR-a i EFPR-a, u skladu s odlukom Komisije kojom se odobrava program,
ovisno o tome što je niže.”.

30. Na stranici 353., u članku 25. stavku 1.:

umjesto:

„... dio sredstava predviđen člankom 59. koji je programiran u skladu s pravilima za pojedine fondove može, u suglasnosti s Komisijom, biti prebačen za tehničku pomoć na inicijativu Komisije kako bi se provele mjere u vezi s predmetnom državom članicom u skladu s člankom 58. stavkom 1. trećim podstavkom točkom (k) izravnim ili neizravnim upravljanjem.”

treba stajati:

„... dio sredstava predviđen člankom 59. koji je programiran u skladu s pravilima za pojedine fondove može, u suglasnosti s Komisijom, biti prebačen za tehničku pomoć na inicijativu Komisije kako bi se provele mjere u vezi s predmetnom državom članicom u skladu s člankom 58. stavkom 1. trećim podstavkom točkom (l) izravnim ili neizravnim upravljanjem.”.

31. Na stranici 353., u članku 26. stavku 4. trećoj rečenici:

umjesto:

„Uz sve programe prilaže se ex ante ocjena u skladu s člankom 55.”

treba stajati:

„Uz sve programe prilaže se ex ante evaluacija u skladu s člankom 55.”.

32. Na stranici 353., u članku 27. stavku 4. prvom podstavku:

umjesto:

„4. U okviru svakog prioriteta utvrđuju se pokazatelji i odgovarajući ciljevi izraženi u smislu ...”

treba stajati:

„4. U okviru svakog prioriteta utvrđuju se pokazatelji i odgovarajuće ciljne vrijednosti izraženi u smislu ...”.

33. Na stranici 354., u članku 28. stavku 2.:

umjesto:

„... smatra se ex ante ocjenom takvih programa.”

treba stajati:

„... smatra se ex ante evaluacijom takvih programa.”.

34. Na stranici 354., u članku 29. stavku 1.:

umjesto:

„... odgovarajuće ciljeve, pokazatelje, ciljeve i dodjelu proračunskih sredstava.”

treba stajati:

„... odgovarajuće ciljeve, pokazatelje, ciljne vrijednosti i dodjelu proračunskih sredstava.”.

35. Na stranici 355., u članku 30. stavku 3. prvoj rečenici:

umjesto:

„... znatan rizik da se svrha i ciljevi iz prijedloga neće ostvariti.”

treba stajati:

„... znatan rizik da se ciljevi i ciljne vrijednosti iz prijedloga ne mogu ostvariti.”.

36. Na stranici 356., u članku 33. stavku 1. točki (c):

umjesto:

„... uključujući mjerljive ciljeve za ostvarenja ili rezultate. S obzirom na rezultate ciljevi se mogu izraziti u smislu ...”

treba stajati:

„... uključujući mjerljive ciljne vrijednosti za ostvarenja ili rezultate. S obzirom na rezultate ciljne vrijednosti mogu se izraziti u smislu ...”.

37. Na stranici 356., u članku 33. stavku 6. drugoj rečenici:

umjesto:

„... na temelju prijedloga države članice usvojiti ili izmijeniti ta ograničenja stanovništva u svojoj odluci na temelju članka 15. stavka 2. ili 3. ...”

treba stajati:

„... na temelju prijedloga države članice usvojiti ili izmijeniti ta ograničenja stanovništva u svojoj odluci na temelju članka 16. stavka 2. ili 4. ...”.

38. Na stranici 357., u članku 34. stavku 3. točki (c):

umjesto:

„... doprinosom u ostvarenju ciljeva te strategije;”

treba stajati:

„... doprinosom u ostvarenju ciljeva i ciljnih vrijednosti te strategije;”.

39. Na stranici 358, u članku 37. stavku 2. točki (a):

umjesto:

„... i tematske ciljeve ili ulagačke prioritete s kojima se treba pozabaviti ...”

treba stajati:

„... i tematske ciljeve ili investicijske prioritete s kojima se treba pozabaviti ...”.

40. Na stranici 360., u članku 38. stavku 5., u prvoj rečenici:

umjesto:

„5. Kada tijela (...) mogu povjeriti financijskim posrednicima, pod uvjetom da ti subjekti u okviru ...”

treba stajati:

„5. Kada tijela (...) mogu povjeriti financijskim posrednicima, pod uvjetom da ta tijela u okviru ...”.

41. Na stranici 360., u članku 38. stavku 7. uvodnom dijelu:

umjesto:

„... uvjeti za doprinose iz programa financijskim instrumentima propisuju se sporazumima o financiranju u skladu s Prilogom III. na sljedećim razinama:”

treba stajati:

„... uvjeti za doprinose iz programa financijskom instrumentu propisuju se sporazumima o financiranju u skladu s Prilogom IV. na sljedećim razinama:”.

42. Na stranici 362., u članku 39. stavku 4. prvom podstavku točki (c) podtočki ii.:

umjesto:

„ii. minimalno povećanje koje treba postići u jasno definiranim ključnim fazama u okviru razdoblja prihvatljivosti iz članka 65. stavka 2.;”

treba stajati:

„ii. minimalno povećanje koje treba postići u jasno definiranim ključnim etapama u okviru razdoblja prihvatljivosti iz članka 65. stavka 2.;”.

43. Na stranici 363., u članku 39. stavku 7. prvoj i drugoj rečenici:

umjesto:

„... zahtjev države članice za plaćanjem upućen Komisiji podnosi se (...) Takvi zahtjevi za plaćanjem temelje se na ...”

treba stajati:

„... zahtjev države članice za plaćanje upućen Komisiji podnosi se (...) Takvi zahtjevi za plaćanje temelje se na ...”.

44. Na stranici 363., u članku 39. stavku 8. točki (a):

umjesto:

„(a) ... sredstvima iz članka 42. stavka 3. prvog podstavka točke (b);”

treba stajati:

„(a) ... sredstvima iz članka 42. stavka 1. prvog podstavka točke (b);”.

45. Na stranici 364., u članku 41. stavku 1. točki (d):

umjesto:

„(d) u svakom zahtjevu za međuplaćanje (...) odvojeno se naznačuje ukupni iznos programskih doprinosa plaćenih financijskom instrumentu i iznosi plaćeni kao prihvatljivi izdaci ...”

treba stajati:

„(d) u svakom zahtjevu za međuplaćanje (...) odvojeno se naznačuje ukupni iznos programskih doprinosa plaćenih financijskim instrumentima i iznosi plaćeni kao prihvatljivi izdaci ...”.

46. Na stranici 364., u članku 42. stavku 4. uvodnom dijelu:

umjesto:

„4. Prihvatljivi izdaci naznačeni u skladu sa stavcima 1. i 2. ne premašuju ...”

treba stajati:

„4. Prihvatljivi izdaci naznačeni u skladu sa stavcima 1., 2. i 3. ne premašuju ...”.

47. Na stranici 365., u članku 42. stavku 4. točki (a):

umjesto:

„(a) ukupnog iznosa potpore iz ESI fondova isplaćene u svrhu stavaka 1. i 2. ...”

treba stajati:

„(a) ukupnog iznosa potpore iz ESI fondova isplaćene u svrhu stavaka 1., 2. i 3. ...”.

48. Na stranici 364., u članku 42. stavku 5. prvom podstavku, u prvoj rečenici:

umjesto:

„5. Tijelo koje provodi fond fondova ili tijela koja provode financijske instrumente mogu naplaćivati troškove upravljanja i naknade (...) u skladu s člankom 38. stavkom 4. točkama (a) i (b) i ne prelaze pragove ...”

treba stajati:

„5. Kada tijelo koje provodi fond fondova ili tijela koja provode financijske instrumente naplaćuju troškove upravljanja i naknade (...) u skladu s člankom 38. stavkom 4. točkama (a) i (b), oni ne prelaze pragove ... ”.

49. Na stranici 365., u članku 43. stavku 2.:

umjesto:

„2. ... uključujući povrat nastalih troškova upravljanja ili plaćanje naknada za upravljanje financijskim instrumentom u skladu s člankom 42. stavkom 1. prvim podstavkom točkom (d) i izdataka plaćenih u skladu s člankom 42. stavkom 2., kao i inicijalna potpora iz ESI fondova ili unutar istog financijskog instrumenta ili koja slijedi zaključivanje financijskog instrumenta, u ostalim financijskim instrumentima ili oblicima potpore ...”

treba stajati:

„2. ... uključujući povrat nastalih troškova upravljanja ili plaćanje naknada za upravljanje financijskim instrumentom u skladu s člankom 42. stavkom 1. prvim podstavkom točkom (d) i u skladu s člankom 42. stavicima 2. i 3., kao i inicijalna potpora iz ESI fondova ili unutar istog financijskog instrumenta ili, nakon zaključivanja financijskog instrumenta, u ostalim financijskim instrumentima ili oblicima potpore ...”.

50. Na stranici 366., u članku 44. stavku 2.:

umjesto:

„2. Upravljačko tijelo osigurava vođenje odgovarajuće evidencije korištenja sredstava iz stavka 1.”

treba stajati:

„2. Upravljačko tijelo osigurava vođenje odgovarajuće evidencije ponovnog korištenja sredstava iz stavka 1.”.

51. Na stranici 366., u članku 45., u naslovu i članku:

umjesto:

„Korištenje sredstava nakon kraja razdoblja prihvatljivosti
Države članice donose potrebne mjere kako bi se osiguralo da se sredstva vraćena
financijskim instrumentima (...) koriste u skladu s ciljevima jednog ili više programa ...”

treba stajati:

„Ponovno korištenje sredstava nakon kraja razdoblja prihvatljivosti
Države članice donose potrebne mjere kako bi se osiguralo da se sredstva vraćena
financijskim instrumentima (...) ponovno koriste u skladu s ciljevima jednog ili više
programa ...”.

52. Na stranici 368., u članku 50. stavku 5.:

umjesto:

„5. Godišnje izvješće o provedbi koje se podnosi 2019. i konačno izvješće o provedbi za
ESI fondove uključuje, uz informacije i ocjenu iz stavaka 2. i 3., informacije o ...”

treba stajati:

„5. Godišnje izvješće o provedbi koje se podnosi 2019. i konačno izvješće o provedbi za
ESI fondove uključuje, uz informacije i ocjenu iz stavaka 2. i 4., informacije o ...”.

53. Na stranici 370., u članku 54. stavku 1.:

umjesto:

„... u odnosu na ciljeve Unije za pametan, održiv i uključiv rast ...”

treba stajati:

„... u odnosu na ciljne vrijednosti u okviru strategije Unije za pametan, održiv i uključiv rast ...”.

54. Na stranici 371., u članku 57. stavku 1.:

umjesto:

„... imajući u vidu postavljene ciljeve u toj strategiji Unije ...”

treba stajati:

„... imajući u vidu postavljene ciljne vrijednosti u toj strategiji Unije ...”.

55. Na stranici 374., u članku 64. stavku 1. uvodnom dijelu:

umjesto:

„1. U slučaju operacije JPP-a kada je korisnik tijelo javnog prava, za troškove operacije JPP-a do koje je doista došlo i koju je platio privatni partner može se, ne odstupajući od članka 65. stavka 2., smatrati da su ih uzrokovali i platili korisnici i uključeni u zahtjev za plaćanje Komisiji ...”

treba stajati:

„1. U slučaju operacije JPP-a kada je korisnik tijelo javnog prava, za troškove operacije JPP-a koje je uzrokovao i platio privatni partner može se, odstupajući od članka 65. stavka 2., smatrati da ih je uzrokovao i platio korisnik i mogu se uključiti u zahtjev za plaćanje Komisiji ...”.

56. Na stranici 380., u članku 80.:

umjesto:

„... predviđeni izdaci, izvještaji o izdacima, zahtjevi za plaćanje, računi i (...) izražavaju se u eurima.”

treba stajati:

„... predviđeni izdaci, zahtjevi za plaćanje, računi i (...) izražavaju se u eurima.”.

57. Na stranici 381., u članku 86. stavku 1.:

umjesto:

„1. ... iznosi povezani s preuzetom obvezom koji nisu obuhvaćeni predfinanciranjem ili zahtjevom za plaćanje u okviru utvrđenog razdoblja, uključujući svaki zahtjev za plaćanjem koji ...”

treba stajati:

„1. ... iznosi povezani s preuzetom obvezom koji nisu obuhvaćeni predfinanciranjem ili zahtjevom za plaćanje u okviru utvrđenog razdoblja, uključujući svaki zahtjev za plaćanje koji ...”.

58. Na stranici 383., u članku 92. stavku 3.:

umjesto:

„3. Godine 2016. Komisija u svojoj tehničkoj prilagodbi za 2017. godinu u skladu s člancima 4. i 5. Uredbe (EU, Euratom) br. 1311/2013 (...) U skladu s člankom 5. Uredbe (EU, Euratom), br. 1311/2013, prilagodbe se dijele u jednakim omjerima ...”

treba stajati:

3. Godine 2016. Komisija u svojoj tehničkoj prilagodbi za 2017. godinu u skladu s člancima 6. i 7. Uredbe (EU, Euratom) br. 1311/2013 (...) U skladu s člankom 7. Uredbe (EU, Euratom) br. 1311/2013, prilagodbe se dijele u jednakim omjerima ...”.

59. Na stranici 383., u članku 92. stavku 6. četvrtom podstavku:

umjesto:

„... za projekte kojima će se ostvariti osnovne mreže ...”

treba stajati:

„... za projekte kojima se provode osnovne mreže ...”.

60. Na stranici 385., u članku 96. stavku 1. prvom podstavku uvodnom dijelu:

umjesto:

„... obuhvaća jedan ili više prioriteta ulaganja za taj tematski cilj ...”

treba stajati:

„... obuhvaća jedan ili više investicijskih prioriteta za taj tematski cilj ...”.

61. Na stranici 385., u članku 96. stavku 1. prvom podstavku točki (b):

umjesto:

„... jedan ili više komplementarnih prioriteta ulaganja iz ...”

treba stajati:

„... jedan ili više komplementarnih investicijskih prioriteta iz ...”.

62. Na stranici 385., u članku 96. stavku 1. prvom podstavku točki (c):

umjesto:

„... jedan ili više komplementarnih prioriteta ulaganja iz ...”

treba stajati:

„... jedan ili više komplementarnih investicijskih prioriteta iz ...”.

63. Na stranici 385., u članku 96. stavku 1. prvom podstavku točki (d):

umjesto:

„... kombinirati prioritete ulaganja iz različitih ...”

treba stajati:

„... kombinirati investicijske prioritete iz različitih ...”.

64. Na stranici 385., u članku 96. stavku 2. prvom podstavku točki (a):

umjesto:

„... odgovarajućih prioriteta ulaganja i dodijeljenih financijskih sredstava ...”

treba stajati:

„... odgovarajućih investicijskih prioriteta i dodijeljenih financijskih sredstava ...”.

65. Na stranici 386., u članku 96. stavku 2. prvom podstavku točki (b) podtočki i.:

umjesto:

„i. prioriteti ulaganja i odgovarajući specifični ciljevi;”

treba stajati:

„i. investicijski prioriteti i odgovarajući specifični ciljevi;”.

66. Na stranici 386., u članku 96. stavku 2. prvom podstavku točki (b) podtočki iii.:

umjesto:

„... podržati u svakom prioritetu ulaganja te njihov očekivani doprinos ...”

treba stajati:

„... podržati u svakom investicijskom prioritetu te njihov očekivani doprinos ...”.

67. Na stranici 386., u članku 96. stavku 2. prvom podstavku točki (b) podtočki iv.:

umjesto:

„... u skladu s pravilima za pojedine fondove za svaki prioritet ulaganja;”

treba stajati:

„... u skladu s pravilima za pojedine fondove za svaki investicijski prioritet;”.

68. Na stranici 386., u članku 96. stavku 2. prvom podstavku točki (b) podtočki v.:

umjesto:

„... koji imaju ulogu etapa i ciljeva ...;”

treba stajati:

„... koji imaju ulogu ključnih etapa i ciljnih vrijednosti ...”.

69. Na stranici 386., u članku 96. stavku 2. prvom podstavku točki (d) podtočki ii.:

umjesto:

„ii. tablice u kojima je specificiran ukupni iznos odobrenih financijskih sredstava ...”

treba stajati:

„ii. tablice u kojima je specificiran, za cijelo programsko razdoblje, za operativni program i za svaku prioritetnu os, ukupni iznos odobrenih financijskih sredstava ...”.

70. Na stranici 386., u članku 96. stavku 2. prvom podstavku točki (d) podtočki ii. drugom odlomku:

umjesto:

„Za prioritetne osi u kojima se kombiniraju prioriteti ulaganja iz različitih tematskih ciljeva ...”

treba stajati:

„Za prioritetne osi u kojima se kombiniraju investicijski prioriteti iz različitih tematskih ciljeva ...”.

71. Na stranici 387., u članku 96. stavku 3. točki (b):

umjesto:

„(b) okvirni iznos (...) koje se provode u skladu s člankom 7. stavkom 3. Uredbe o EFRR-u ...”

treba stajati:

„(b) okvirni iznos (...) koje se provode u skladu s člankom 7. stavkom 4. Uredbe o EFRR-u ...”.

72. Na stranici 390., u članku 103. stavku 3.:

umjesto:

„... nije u skladu s relevantnim prioritetom jednog ili više predmetnih operativnih programa.”

treba stajati:

„... nije u skladu s relevantnom prioritetnom osi jednog ili više predmetnih operativnih programa.”.

73. Na stranici 391., u članku 105. stavku 2. drugoj rečenici:

umjesto:

„Neposredni i sekundarni rezultati zajedničkog akcijskog plana podliježu ...”

treba stajati:

„Ostvarenja i rezultati zajedničkog akcijskog plana podliježu ...”.

74. Na stranici 391., u članku 106. prvom stavku točki 2.:

umjesto:

„... ključne etape i ciljeve ostvarenja i rezultata ...”

treba stajati:

„... ključne etape i ciljne vrijednosti ostvarenja i rezultata ...”.

75. Na stranici 391., u članku 106. prvom stavku točki 3.:

umjesto:

„... kojih se prate neposredni i sekundarni rezultati, gdje je potrebno po prioritetnim osima;”

treba stajati:

„... kojih se prate ostvarenja i rezultati, gdje je potrebno po prioritetnim osima;”.

76. Na stranici 391., u članku 106. prvom stavku točki 8. podtočki (c):

umjesto:

„... o ostvarenim ključnim etapama te neposrednim i sekundarnim rezultatima;”

treba stajati:

„... o ostvarenim ključnim etapama te ostvarenjima i rezultatima;”.

77. Na stranici 391., u članku 106. prvom stavku točki 9. podtočki (a):

umjesto:

„(a) troškove dosezanja ključnih etapa te ciljeva neposrednih i sekundarnih rezultata, s upućivanjem na točku 2., ...”

treba stajati:

„(a) troškove dosezanja ključnih etapa te ciljnih vrijednosti ostvarenja i rezultata, s upućivanjem na točku 2., ...”.

78. Na stranici 391., u članku 106. prvom stavku točki 9. podtočki (b):

umjesto:

„(b) okvirni raspored plaćanja korisniku povezan s ključnim etapama i ciljevima;”

treba stajati:

„(b) okvirni raspored plaćanja korisniku povezan s ključnim etapama i ciljnim vrijednostima;”.

79. Na stranici 392., u članku 107. stavku 3.:

umjesto:

„... ključne etape i ciljevi ostvarenja i rezultata, troškovi postizanja tih ključnih etapa, ciljevi ostvarenja i rezultata te plan financiranja za svaki operativni program i prioritet, uključujući ukupni prihvatljivi iznos ...”

treba stajati:

„... ključne etape i ciljne vrijednosti ostvarenja i rezultata, troškovi postizanja tih ključnih etapa i ciljnih vrijednosti ostvarenja i rezultata te plan financiranja za svaki operativni program i prioritetnu os, uključujući ukupni prihvatljivi iznos ...”.

80. Na stranici 392., u članku 108. stavku 2. točki (a):

umjesto:

„... ključnih etapa te neposrednih i sekundarnih rezultata zajedničkog akcijskog plana;”

treba stajati:

„... ključnih etapa te ostvarenja i rezultata zajedničkog akcijskog plana;”.

81. Na stranici 393., u članku 111. stavku 4. trećem podstavku:

umjesto:

„... države članice koje nemaju više od jednoga operativnoga programa po fondu mogu u izvješće o napretku uključiti podatke o ex ante uvjetima iz članka 50. stavka 3., podatke koji se traže na temelju članka 50. stavka 4. ...”

treba stajati:

„... države članice koje nemaju više od jednoga operativnoga programa po fondu mogu u izvješće o napretku uključiti podatke o ex ante uvjetima iz članka 50. stavka 4. podatke koji se traže na temelju članka 50. stavka 5. ...”.

82. Na stranici 396., u članku 119. stavku 4.:

umjesto:

„... mogu se provoditi u okviru prioriteta koji kombinira različite kategorije regije ...”

treba stajati:

„... mogu se provoditi u okviru prioritetne osi koja kombinira različite kategorije regije ...”.

83. Na stranici 396., u članku 119. stavku 6.:

umjesto:

„... u obliku financiranja iz jednog fonda prioriteta unutar operativnog programa ...”

treba stajati:

„... u obliku financiranja iz jednog fonda prioritetne osi unutar operativnog programa ...”.

84. Na stranici 396., u članku 120. stavku 1. prvoj rečenici:

umjesto:

„... najviši iznos potpore iz fondova za svaki prioritet.”

treba stajati:

„... najviši iznos potpore iz fondova za svaku prioritetnu os.”.

85. Na stranici 396., u članku 120. stavku 2. uvodnom dijelu:

umjesto:

„2. U odluci Komisije za svaki se prioritet utvrđuje hoće li se stopa sufinanciranja prioriteta primijeniti na:”

treba stajati:

„2. U odluci Komisije za svaku se prioritetnu os utvrđuje hoće li se stopa sufinanciranja prioritetne osi primijeniti na:”.

86. Na stranici 396., u članku 120. stavku 3. prvom podstavku uvodnom dijelu:

umjesto:

„3. Stopa sufinanciranja na razini svakog prioriteta, operativnih programa i, kada je to relevantno, kategorije regija i fondova, u okviru cilja „Ulaganja za rast i radna mjesta” ne smije biti viša od:”

treba stajati:

„3. Stopa sufinanciranja na razini svake prioritetne osi i, kada je to relevantno, kategorije regija i fondova, operativnih programa u okviru cilja „Ulaganja za rast i radna mjesta” ne smije biti viša od:”.

87. Na stranici 396., u članku 120. stavku 3. drugom podstavku:

umjesto:

„... stopa sufinanciranja na razini svakog prioriteta za sve operativne programe ...”

treba stajati:

„... stopa sufinanciranja na razini svake prioritetne osi za sve operativne programe ...”.

88. Na stranici 396., u članku 120. stavku 3. četvrtom podstavku:

umjesto:

„Stopa sufinanciranja na razini svakog prioriteta operativnih programa ...”

treba stajati:

„Stopa sufinanciranja na razini svake prioritetne osi operativnih programa ...”.

89. Na stranici 397., u članku 120. stavku 6.:

umjesto:

„6. Doprinos iz fondova za svaki prioritet ne smije biti manji od 20 % prihvatljivih javnih izdataka.”

treba stajati:

„6. Doprinos iz fondova za svaku prioritetnu os ne smije biti manji od 20 % prihvatljivih javnih izdataka.”.

90. Na stranici 397., u članku 120. stavku 7. prvoj rečenici:

umjesto:

„7. Zasebni prioritet sa stopom sufinanciranja do 100 % ...”

treba stajati:

„7. Zasebna prioritetna os sa stopom sufinanciranja do 100 % ...”.

91. Na stranici 397., u članku 121. uvodnom dijelu:

umjesto:

„Stopu sufinanciranja prioriteta iz fondova može se prilagoditi uzimajući u obzir:”

treba stajati:

„Stopu sufinanciranja prioritete osi iz fondova može se prilagoditi uzimajući u obzir:”.

92. Na stranici 397., u članku 122. stavku 2. prvom podstavku drugoj rečenici:

umjesto:

„One obavješćuju Komisiju o nepravilnostima koje prelaze 10 000 EUR u doprinosima iz fondova te ...”

treba stajati:

„One obavješćuju Komisiju o nepravilnostima koje prelaze 10 000 EUR u doprinosima iz bilo kojeg od fondova ili EFPR-a te ...”.

93. Na stranici 397., u članku 122. stavku 2. drugom podstavku točki (c):

umjesto:

„(c) slučajeve koje je upravljačko tijelo ili tijelo za ovjeravanje otkrilo i ispravilo prije uključivanja dotičnih izdataka u izvješće o izdacima podneseno Komisiji.”

treba stajati:

„(c) slučajeve koje je upravljačko tijelo ili tijelo za ovjeravanje otkrilo i ispravilo prije uključivanja dotičnih izdataka u zahtjev za plaćanje podnesen Komisiji.”.

94. Na stranici 397., u članku 122. stavku 2. četvrtom podstavku, u drugoj rečenici:

umjesto:

„Država članica može odlučiti ne vratiti neopravdano isplaćen iznos ako iznos koji se treba povratiti od korisnika, bez kamata, ne prelazi 250 EUR-a u doprinosu iz fondova.”

treba stajati:

„Država članica može odlučiti ne vratiti neopravdano isplaćen iznos ako iznos koji se treba povratiti od korisnika, bez kamata, ne prelazi 250 EUR u doprinosu iz bilo kojeg od fondova ili EFPR-a.”.

95. Na stranici 398., u članku 123. stavku 5. prvom podstavku:

umjesto:

„... tijelo za reviziju mogu biti dio iste institucije ili tijela javne vlasti.”

treba stajati:

„... tijelo za reviziju mogu biti dio istog tijela javne vlasti ili tijela.”.

96. Na stranici 398., u članku 123. stavku 5. drugom podstavku:

umjesto:

„... tijelo za reviziju i upravljačko tijelo smiju biti dio iste nadležne institucije ili tijela javne vlasti ili ako je ...”

treba stajati:

„... tijelo za reviziju smije biti dio istog tijela javne vlasti ili tijela kao i upravljačko tijelo ili ako je ...”.

97. Na stranici 400., u članku 125. stavku 3. točki (b):

umjesto:

„(b) osigurava da je odabrana operacija u sklopu dotičnog fonda ili više njih i da se može dodijeliti kategoriji intervencije ili, u slučaju EFPR-a, mjere utvrđene u prioritetu ili prioritetima operativnog programa;”

treba stajati:

„(b) osigurava da je odabrana operacija u sklopu EFPR-a, dotičnog fonda ili više njih i da se može dodijeliti kategoriji intervencije ili, u slučaju EFPR-a, mjere utvrđene u prioritetu ili prioritetima operativnog programa;”.

98. Na stranici 401., u članku 126. točki (h) drugoj rečenici:

umjesto:

„Vraćeni se iznosi ponovo uplaćuju u proračun Unije prije zatvaranja operativnog programa tako da ih se oduzme od sljedeće izjave o izdacima.”

treba stajati:

„Vraćeni se iznosi ponovo uplaćuju u proračun Unije prije zatvaranja operativnog programa tako da ih se oduzme od sljedećeg zahtjeva za plaćanje.”.

99. Na stranici 402., u naslovu glave II.:

umjesto:

„FINANCIJSKO UPRAVLJANJE, PRIPREMA, PREGLED, PRIHVAĆANJE I
ZAKLJUČENJE RAČUNA I FINANCIJSKE KOREKCIJE”

treba stajati:

„FINANCIJSKO UPRAVLJANJE, PRIPREMA, PREGLED I PRIHVAĆANJE RAČUNA
I FINANCIJSKE KOREKCIJE”.

100. Na stranici 402., u članku 129.:

umjesto:

„... iznos javnih izdataka isplaćenih korisnicima barem jednak doprinosu iz fondova koji
Komisija plaća državi članici.”

treba stajati:

„... iznos javnih izdataka isplaćenih korisnicima barem jednak doprinosu iz fondova i
EFPR-a koji Komisija plaća državi članici.”.

101. Na stranici 402., u članku 130. stavku 2.:

umjesto:

„2. (...)

- (a) prihvatljive javne izdatke navedene u zahtjevu za plaćanje za prioritet; ili
- (b) doprinos iz fondova ili EFPR-a za prioritet utvrđen u odluci Komisije kojom se odobrava operativni program.”

treba stajati:

„2. (...)

- (a) prihvatljive javne izdatke navedene u zahtjevima za plaćanje za prioritet; ili
- (b) doprinos iz fondova ili EFPR-a za prioritet utvrđen u odluci Komisije kojom se odobrava operativni program,
ovisno o tome što je niže.”.

102. Na stranici 406., u članku 139. stavku 7. trećoj rečenici:

umjesto:

„Takav povrat nije financijska korekcija i ne umanjuje iznos potpore iz fondova operativnom programu.”

treba stajati:

„Takav povrat nije financijska korekcija i ne umanjuje iznos potpore iz fondova i EFPR-a operativnom programu.”.

103. Na stranici 406., u članku 139. stavku 8.:

umjesto:

„... iznos koji se naplaćuje fondovima za tu obračunsku godinu (...) U slučaju da ne postoji takav pristanak, Komisija donosi odluku putem provedbenih akata kojom određuje iznos koji će se naplatiti fondovima za tu obračunsku godinu. Takva odluka nije financijska korekcija i ne umanjuje iznos potpore iz fondova operativnom programu ...”

treba stajati:

„... iznos koji se naplaćuje fondovima i EFPR-u za tu obračunsku godinu (...) U slučaju da ne postoji takav pristanak, Komisija donosi odluku putem provedbenih akata kojom određuje iznos koji će se naplatiti fondovima i EFPR-u za tu obračunsku godinu. Takva odluka nije financijska korekcija i ne umanjuje iznos potpore iz fondova i EFPR-a operativnom programu ...”.

104. Na stranici 406, u članku 140. stavku 1. prvom podstavku:

umjesto:

„... raspoloživi svi popratni dokumenti o izdacima za koje se prima potpora iz fondova za operacije ...”

treba stajati:

„... raspoloživi svi popratni dokumenti o izdacima za koje se prima potpora iz fondova i EFPR-a za operacije ...”.

105. Na stranici 406., u članku 140. stavku 1. četvrtom podstavku:

umjesto:

„Razdoblje iz prvog podstavka može se prekinuti bilo u slučaju pravnih postupaka ili na opravdani zahtjev Komisije.”

treba stajati:

„Razdoblje iz prvog ili drugog podstavka prekida se bilo u slučaju pravnih postupaka ili na opravdani zahtjev Komisije.”.

106. Na stranici 407., u članku 142. stavku 1. točki (b):

umjesto:

„(b) izdaci u izjavi o izdacima povezani su s nepravilnostima koje mogu imati značajne financijske posljedice, a nisu ispravljene;”

treba stajati:

„(b) izdaci u zahtjevu za plaćanje povezani su s nepravilnošću koja ima ozbiljne financijske posljedice, a nije ispravljena;”.

107. Na stranici 407., u članku 142. stavku 1. točki (f):

umjesto:

„... u vezi s financijskim pokazateljima i pokazateljima neposrednih rezultata i ključnih provedbenih koraka ...”

treba stajati:

„... u vezi s financijskim pokazateljima i pokazateljima ostvarenja i ključnih provedbenih koraka ...”.

108. Na stranici 407., u članku 143. stavku 2., u četvrtoj rečenici:

umjesto:

„Upravljačko tijelo evidentira financijske korekcije u računima za obračunsku godinu u kojoj je odlučeno o ukidanju sredstava.”

treba stajati:

„Financijske korekcije evidentiraju se u računima za obračunsku godinu u kojoj je odlučeno o ukidanju sredstava..”.

109. Na stranici 408., u članku 144. stavku 4.:

umjesto:

„4. Kad Komisija u skladu s člankom 22. stavkom 7. na temelju ispitivanja konačnog izvješća o provedbi operativnog programa utvrdi ozbiljan propust u ostvarenju ciljeva navedenih u (...) u pogledu dotičnih prioriteta provedbenih akata.”

treba stajati:

„4. Kad Komisija u skladu s člankom 22. stavkom 7. na temelju ispitivanja konačnog izvješća o provedbi operativnog programa za fondove ili zadnjeg godišnjeg izvješća o provedbi za EFPR utvrdi ozbiljan propust u ostvarenju ciljnih vrijednosti navedenih u (...) u pogledu dotičnih prioriteta putem provedbenih akata.”.

110. Na stranici 408., u članku 144. stavku 5.:

umjesto:

„5. Kad država članica ne poštuje svoje obveze iz članka 95., Komisija može, s obzirom na stupanj nepoštovanja navedenih obveza, izvršiti financijsku korekciju ukidanjem cjelokupnog ili dijela doprinosa strukturnih fondova dotičnoj državi članici.”

treba stajati:

„5. Kad država članica ne poštuje svoje obveze iz članka 95., Komisija može, s obzirom na stupanj nepoštovanja navedenih obveza, izvršiti financijsku korekciju ukidanjem cjelokupnog ili dijela doprinosa iz fondova ili iz EFPR-a dotičnoj državi članici.”

111. Na stranici 408., u članku 145. stavku 5.:

umjesto:

„5. U slučaju dogovora i ne dovodeći u pitanje stavak 6. ovog članka, država članica može ponovno upotrijebiti predmetna sredstva u skladu s člankom 143. stavkom 3.”

treba stajati:

„5. U slučaju dogovora i ne dovodeći u pitanje stavak 7. ovog članka, država članica može ponovno upotrijebiti predmetne fondove ili EFPR u skladu s člankom 143. stavkom 3.”

112. Na stranici 409., u članku 145. stavku 7. prvom podstavku:

umjesto:

„7. ... financijskom korekcijom koja proizlazi iz njih umanjuje se iznos potpore iz fondova operativnom programu.”

treba stajati:

„7. ... financijskom korekcijom koja proizlazi iz njih umanjuje se iznos potpore iz fondova ili EFPR-a operativnom programu.”.

113. Na stranici 409., u članku 147. stavku 1. prvoj rečenici:

umjesto:

„1. Svako vraćanje sredstava u proračun Unije izvršava se prije roka navedenog u nalogu za vraćanje koji je sastavljen u skladu s člankom 73. Financijske uredbe.”

treba stajati:

„1. Svako vraćanje sredstava u proračun Unije izvršava se prije datuma dospijeca navedenog u nalogu za vraćanje koji je sastavljen u skladu s člankom 78. Financijske uredbe.”.

114. Na stranici 412., u Prilogu I., u odjeljku 1. (Uvod):

umjesto:

„... u skladu s političkim i glavnim ciljevima strategije Unije za pametan, održiv i uključiv rast ...”

treba stajati:

„... u skladu s ciljevima politike i glavnim ciljnim vrijednostima strategije Unije za pametan, održiv i uključiv rast ...”.

115. Na stranici 423., u Prilogu II., u točki 1.:

umjesto:

„... za 2018. godinu i ciljeva utvrđenih za 2023. Ključne etape i ciljevi predstavljaju se ...”

treba stajati:

„... za 2018. godinu i ciljnih vrijednosti utvrđenih za 2023. Ključne etape i ciljne vrijednosti predstavljaju se ...”.

116. Na stranici 423., u Prilogu II., u tablici 1., u drugom stupcu:

umjesto:

„Pokazatelj i mjerna jedinica, prema potrebi”

treba stajati:

„Pokazatelj ili, prema potrebi, ključni provedbeni korak i mjerna jedinica”.

117. Na stranici 423., u Prilogu II., u tablici 1., u zadnjem stupcu:

umjesto:

„Cilj za 2023.”

treba stajati:

„Ciljna vrijednost za 2023.”.

118. Na stranici 423., u Prilogu II., u točki 2.:

umjesto:

„2. Ključne etape su prijelazni ciljevi, izravno povezani s postizanjem (...) predviđeni napredak prema ciljevima zadanim za kraj razdoblja. (...) obuhvaćaju financijske pokazatelje, pokazatelje učinka i gdje je prikladno, pokazatelje rezultata (...) Ključne etape mogu se osmisliti i za glavne provedbene korake.”

treba stajati:

„2. Ključne etape su prijelazne ciljne vrijednosti, izravno povezane s postizanjem (...) predviđeni napredak prema ciljnim vrijednostima zadanim za kraj razdoblja. (...) obuhvaćaju financijske pokazatelje, pokazatelje ostvarenja i gdje je prikladno, pokazatelje rezultata (...) Ključne etape mogu se osmisliti i za ključne provedbene korake.”.

119. Na stranici 423., u Prilogu II., u točki 3. uvodnom dijelu:

umjesto:

„3. Ključne etape i ciljevi su:”

treba stajati:

„3. Ključne etape i ciljne vrijednosti su:”.

120. Na stranici 423., u Prilogu II., u točki 3. podtočki (c):

umjesto:

„(c) transparentni, s objektivno provjerljivim ciljevima i utvrđenim te ...”

treba stajati:

„(c) transparentni, s objektivno provjerljivim ciljnim vrijednostima i utvrđenim te ...”.

121. Na stranici 423., u Prilogu II., u točki 4.:

umjesto:

„4. Ciljevi za 2023. za određeni prioritet utvrđuju se ...”

treba stajati:

„4. Ciljne vrijednosti za 2023. za određeni prioritet utvrđuju se ...”.

122. Na stranici 423., u Prilogu II., u točki 5.:

umjesto:

„... predložiti promjenu ključnih etapa i ciljeva u skladu s člankom 30.”

treba stajati:

„... predložiti promjenu ključnih etapa i ciljnih vrijednosti u skladu s člankom 30.”.

123. Na stranici 426., u Prilogu IV., u odjeljku 1., u točki (j):

umjesto:

„(j) odredbe u vezi s korištenjem resursa koji se mogu pripisati potpori ESI fondova nakon isteka razdoblja prihvatljivosti u skladu s člankom 45. i izlaznom politikom za doprinos iz ESI fondova financijskog instrumenta;”

treba stajati:

„(j) odredbe u vezi s ponovnim korištenjem resursa koji se mogu pripisati potpori ESI fondova nakon isteka razdoblja prihvatljivosti u skladu s člankom 45. i politikom o izlazu tih resursa iz financijskog instrumenta;”.

124. Na stranici 426., u Prilogu IV., u odjeljku 2., u točki (a):

umjesto:

„(a) investicijsku strategiju ili politiku financijskog instrumenta, opće uvjete predviđenih dužničkih proizvoda, ciljane primatelje i mjere kojima treba pružiti potporu;”

treba stajati:

„(a) investicijsku strategiju ili politiku financijskog instrumenta, opće uvjete predviđenih zajmova ili jamstava, ciljane krajnje primatelje i mjere kojima treba pružiti potporu;”.

125. Na stranici 427., u Prilogu IV., u odjeljku 2., u točki (c):

umjesto:

„(c) korištenje i ponovno korištenje sredstava koja se mogu pripisati ESI fondovima u skladu s člancima 43., 44. i 45.;”

treba stajati:

„(c) ponovno korištenje sredstava koja se mogu pripisati ESI fondovima u skladu s člancima 44. i 45.;”

126. Na stranici 431., u Prilogu VII., u točki 4. podtočki (c):

umjesto:

„(c) broj zaposlenih koji se mora dodati da bi se postigao cilj iz strategije Unije ...”

treba stajati:

„(c) broj zaposlenih koji se mora dodati da bi se postigla ciljna vrijednost iz strategije Unije ...”.

127. Na stranici 431., u Prilogu VII., u točki 4. podtočki (d):

umjesto:

„... da bi se postigao cilj iz strategije Unije za pametan, održiv i uključiv rast ...”

treba stajati:

„... da bi se postigla ciljna vrijednost iz strategije Unije za pametan, održiv i uključiv rast ...”.

128. Na stranici 431., u Prilogu VII., u točki 4. podtočki (e):

umjesto:

„... da bi se postigao cilj iz strategije Unije za pametan, održiv i uključiv rast ...”

treba stajati:

„... da bi se postigla ciljna vrijednost iz strategije Unije za pametan, održiv i uključiv rast ...”.

129. Na stranicama od 438. do 454., u Prilogu XI., u dijelu I., u tablici, u naslovu drugog stupca:

umjesto:

„Prioriteti ulaganja”

treba stajati:

„Investicijski prioriteti”.

130. Na stranici 438., u Prilogu XI., u dijelu I., u tablici, u stupcu „Tematski ciljevi”, u točki 1.:

umjesto:

„(cilj istraživanja i razvoja)”

treba stajati:

„(ciljna vrijednost istraživanja i razvoja)”.

131. Na stranici 438., u Prilogu XI., u dijelu I., u tablici, u stupcu „Tematski ciljevi”, u točki 2.:

umjesto:

„(cilj na području širokopojasnosti)”

treba stajati:

„(ciljna vrijednost u području širokopojasnosti)”.

132. Na stranici 438., u Prilogu XI., u dijelu I., u tablici, u drugom stupcu:

umjesto:

„– svi prioriteti ulaganja u okviru tematskog cilja br. 1. ”

treba stajati:

„– svi investicijski prioriteti u okviru tematskog cilja br. 1.”.

133. Na stranici 439., u Prilogu XI., u dijelu I., u tablici, u stupcu „Ex ante uvjeti”, u točki 2.2.:

umjesto:

„... kako bi se postigli ciljevi pristupa internetu velike brzine u Uniji ...”

treba stajati:

„... kako bi se postigle ciljne vrijednosti pristupa internetu velike brzine u Uniji ...”.

134. Na stranicama 439. i 446., u Prilogu XI., u dijelu I., u tablici, u stupcu „Kriteriji za ispunjavanje”, u podalinejama:”:

umjesto:

„... uzimajući u obzir ciljeve AMP-a;”

treba stajati:

„... uzimajući u obzir ciljne vrijednosti AMP-a;”.

135. Na stranici 441., u Prilogu XI., u dijelu I., u tablici, u stupcu „Tematski ciljevi”, u točki 5.:

umjesto:

„(cilj u području klimatskih promjena)”

treba stajati:

„(ciljna vrijednost u području klimatskih promjena)”.

136. Na stranici 445., u Prilogu XI., u dijelu I., u tablici, u stupcu „Tematski ciljevi”, u točki 8.:

umjesto:

„(cilj na području zapošljavanja)”

treba stajati:

„(ciljna vrijednost u području zapošljavanja)”.

137. Na stranici 448., u Prilogu XI., u dijelu I., u tablici, u stupcu „Tematski ciljevi”, u točki 9.:

umjesto:

„(cilj koji se odnosi na siromaštvo)”

treba stajati:

„(ciljna vrijednost koja se odnosi na siromaštvo)”.

138. Na stranici 448., u Prilogu XI., u dijelu I., u tablici, u stupcu „Kriteriji za ispunjavanje”, u alineji:

umjesto:

„– sadrži mjere kojima se podupire ostvarenje nacionalnog cilja u pogledu siromaštva i socijalne isključenosti ...”

treba stajati:

„– sadrži mjere kojima se podupire ostvarenje nacionalne ciljne vrijednosti u pogledu siromaštva i socijalne isključenosti ...”.

139. Na stranici 449., u Prilogu XI., u dijelu I., u tablici, u stupcu „Kriteriji za ispunjavanje”, u podalineji:

umjesto:

„... S tim bi se ciljevima trebalo rješavati četiri cilja EU-a u vezi s integracijom Roma koji se odnose ...”

treba stajati:

„... S tim bi se ciljnim vrijednostima trebalo rješavati četiri cilja EU-a u vezi s integracijom Roma koji se odnose ...”.

140. Na stranici 450., u Prilogu XI., u dijelu I., u tablici, u stupcu „Tematski ciljevi”, u točki 10.:

umjesto:

„(cilj na području obrazovanja)”

treba stajati:

„(ciljna vrijednost u području obrazovanja)”.

141. Na stranici 450., u Prilogu XI., u dijelu I., u tablici, u stupcu „Kriteriji za ispunjavanje”, u podalineji:

umjesto:

„– obuhvaća relevantne obrazovne sektore, uključujući rani razvoj djeteta i ciljeve u skupinama koje su izložene ...”

treba stajati:

„– obuhvaća relevantne obrazovne sektore, uključujući rani razvoj djeteta i ciljne vrijednosti u skupinama koje su izložene ...”.

142. Na stranici 456., u Prilogu XI., u dijelu II., u tablici, u stupcu „Kriteriji za ispunjenje”, u podalineji:

umjesto:

„– utvrđivanje ciljeva za te pokazatelje;”

treba stajati:

„– utvrđivanje ciljnih vrijednosti za te pokazatelje;”.

143. Na stranici 457., u Prilogu XII., u odjeljku 1., u prvom stavku, u desetoj alineji:

umjesto:

„... u skladu s člankom 96. prvim podstavkom točkom (b) podtočkom vi.;”

treba stajati:

„... u skladu s člankom 96. stavkom 2. prvim podstavkom točkom (b) podtočkom vi.;”

144. Na stranici 458., u Prilogu XII., u odjeljku 2.2., u stavku 3. drugom podstavku:

umjesto:

„Svaki dokument koji se odnosi na provedbu takve operacije (...) obuhvaća izjavu kojom se navodi da je operativnom programu dodijeljena potpora iz jednoga ili više fondova.”

treba stajati:

„Svaki dokument koji se odnosi na provedbu takve operacije (...) obuhvaća izjavu kojom se navodi da je operaciji dodijeljena potpora iz jednoga ili više fondova.”.

145. Na stranici 461., u Prilogu XIII., u odjeljku 3., u točki A podtočki viii.:

umjesto:

„viii. Postupci za pripremu izjave o pouzdanosti upravljanja, izvješća o provedenim kontrolama te utvrđenim nedostacima, kao i godišnji sažetak završnih revizija i kontrola.”

treba stajati:

„viii. Postupci za pripremu izjave o upravljanju iz članka 59. stavka 5. točke (a) Financijske uredbe i godišnji sažetak završnih revizorskih izvješća i provedenih kontrola, uključujući utvrđene nedostatke, iz njezina članka 59. stavka 5. točke (b).”.

RETTIFICA

del regolamento (UE) n. 1303/2013 del Parlamento europeo e del Consiglio, del 17 dicembre 2013, recante disposizioni comuni sul Fondo europeo di sviluppo regionale, sul Fondo sociale europeo, sul Fondo di coesione, sul Fondo europeo agricolo per lo sviluppo rurale e sul Fondo europeo per gli affari marittimi e la pesca e disposizioni generali sul Fondo europeo di sviluppo regionale, sul Fondo sociale europeo, sul Fondo di coesione e sul Fondo europeo per gli affari marittimi e la pesca, e che abroga il regolamento (CE) n. 1083/2006 del Consiglio

(Gazzetta ufficiale L 347 del 20 dicembre 2013)

1. Pagina 320, nota a piè di pagina 3

anziché:

"⁽³⁾ GU C 47 del 17.2.2011, pag. 1, ..."

leggasi:

"⁽³⁾ GU C 47 del 17.2.2012, pag. 1, ...".

2. Pagina 327, considerando 46

anziché:

"... e stabilire ulteriori norme riguardanti l'impiego delle risorse ancora disponibili dopo la fine del periodo di ammissibilità."

leggasi:

"... e stabilire ulteriori norme riguardanti il reimpiego delle risorse ancora disponibili dopo la fine del periodo di ammissibilità."

3. Pagina 329, considerando 69

anziché:

"... è necessario stabilire norme comuni relative al prefinanziamento, alle richieste di pagamento intermedio e al pagamento del saldo finale, ..."

leggasi:

"... è necessario stabilire norme comuni relative al prefinanziamento, alle domande di pagamento intermedio e al pagamento del saldo finale, ...".

4. Pagina 330, considerando 73

anziché:

"..., nonché in una situazione in cui è stata inoltrata una richiesta di pagamento ma per cui la scadenza del pagamento è stata interrotta o il pagamento sospeso."

leggasi:

"..., nonché in una situazione in cui è stata inoltrata una domanda di pagamento ma per cui la scadenza del pagamento è stata interrotta o il pagamento sospeso."

5. Pagina 339, articolo 2, punto 22

anziché:

"22) "richiesta di pagamento": una domanda di pagamento o una dichiarazione di spesa presentata alla Commissione da uno Stato membro;"

leggasi:

"22) "domanda di pagamento": una domanda di pagamento o una dichiarazione di spesa presentata alla Commissione da uno Stato membro;"

6. Pagina 339, articolo 2, punto 26

anziché:

"26) "conto di garanzia": ... un accordo scritto tra un organismo pubblico beneficiario e il partner privato approvato dall'autorità di gestione, o da un organismo intermedio, aperto specificatamente per detenere fondi che saranno erogati dopo il periodo di ammissibilità, esclusivamente ..."

leggasi:

"26) "conto di garanzia": ... un accordo scritto tra un organismo pubblico beneficiario e il partner privato approvato dall'autorità di gestione, o da un organismo intermedio, aperto specificatamente per detenere fondi che saranno erogati dopo il periodo di ammissibilità nel caso di uno strumento finanziario o durante il periodo di ammissibilità e/o dopo il periodo di ammissibilità nel caso di un'operazione PPP, esclusivamente ...".

7. Pagina 340, articolo 3

anziché:

"Ove, conformemente all'articolo 16, paragrafi 2 e 3, all'articolo 29, paragrafo 3, all'articolo 30, paragrafi 2 e 3, ..."

leggasi:

"Ove, conformemente all'articolo 16, paragrafi 2 e 4, all'articolo 29, paragrafo 4, all'articolo 30, paragrafi 2 e 3, ...".

8. Pagina 349, articolo 23, paragrafo 1, terzo comma

anziché:

"Ai fini di cui al secondo comma, lettera b), ognuna di tali condizioni è ritenuta soddisfatta se ..."

leggasi:

"Ai fini di cui al secondo comma, lettera c), ognuna di tali condizioni è ritenuta soddisfatta se ...".

9. Pagina 350, articolo 23, paragrafo 5

anziché:

"... entro tre mesi dalla loro presentazione da parte dello Stato membro a norma del paragrafo 3."

leggasi:

"... entro tre mesi dalla loro presentazione da parte dello Stato membro a norma del paragrafo 4."

10. Pagina 350, articolo 23, paragrafo 6, secondo comma, seconda frase

anziché:

"Tale atto di esecuzione si applica soltanto alle richieste di pagamento presentate dopo la data di adozione di detto atto di esecuzione."

leggasi:

"Tale atto di esecuzione si applica soltanto alle domande di pagamento presentate dopo la data di adozione di detto atto di esecuzione."

11. Pagina 351, articolo 23, paragrafo 9, terzo comma, seconda frase

anziché:

"La sospensione dei pagamenti si applica alle richieste di pagamento presentate per i programmi interessati dopo la data della decisione di sospensione."

leggasi:

"La sospensione dei pagamenti si applica alle domande di pagamento presentate per i programmi interessati dopo la data della decisione di sospensione."

12. Pagina 352, articolo 24, paragrafo 1, seconda frase

anziché:

"Se uno Stato membro soddisfa una delle condizioni seguenti dopo 21 dicembre 2013, il tasso maggiorato, che non può superare il 100 %, si applica alle richieste di pagamento di tale Stato membro per il periodo fino al 30 giugno 2016:"

leggasi:

"Se uno Stato membro soddisfa una delle condizioni seguenti dopo 21 dicembre 2013, il tasso maggiorato, che non può superare il 100 %, si applica alle domande di pagamento di tale Stato membro per il periodo fino al 30 giugno 2016:"

13. Pagina 352, articolo 24, paragrafo 2

anziché:

"2. ..., il sostegno dell'Unione mediante i pagamenti intermedi e il pagamento del saldo finale non è superiore alla spesa pubblica o all'importo massimo della partecipazione dei fondi SIE per ciascuna priorità in relazione al FESR, al FSE e al Fondo di coesione o per ciascuna misura in relazione al FEASR e al FEAMP, secondo quanto stabilito nella decisione della Commissione che approva il programma."

leggasi:

"2. ... il sostegno dell'Unione mediante i pagamenti intermedi e il pagamento del saldo finale non è superiore:

a) alla spesa pubblica; o

b) all'importo massimo della partecipazione dei fondi SIE per ciascuna priorità in relazione al FESR, al FSE e al Fondo di coesione o per ciascuna misura in relazione al FEASR e al FEAMP, secondo quanto stabilito nella decisione della Commissione che approva il programma

se questo è inferiore."

14. Pagina 353, articolo 25, paragrafo 1

anziché:

"..., una quota delle risorse previste all'articolo 59 e programmate in conformità delle norme specifiche di ciascun Fondo, può, di concerto con la Commissione, essere trasferita all'assistenza tecnica su iniziativa della Commissione per l'attuazione di misure collegate allo Stato membro in questione a norma dell'articolo 58, paragrafo 1, terzo comma, lettera k), con gestione diretta o indiretta."

leggasi:

"..., una quota delle risorse previste all'articolo 59 e programmate in conformità delle norme specifiche di ciascun Fondo, può, di concerto con la Commissione, essere trasferita all'assistenza tecnica su iniziativa della Commissione per l'attuazione di misure collegate allo Stato membro in questione a norma dell'articolo 58, paragrafo 1, terzo comma, lettera l), con gestione diretta o indiretta."

15. Pagina 356, articolo 33, paragrafo 6, seconda frase

anziché:

"... in base a una proposta di uno Stato membro, la Commissione può adottare o modificare tali limiti di popolazione nella sua decisione a norma dell'articolo 15, paragrafo 2 o 3 ..."

leggasi:

"... in base a una proposta di uno Stato membro, la Commissione può adottare o modificare tali limiti di popolazione nella sua decisione a norma dell'articolo 16, paragrafo 2 o 4 ...".

16. Pagina 360, articolo 38, paragrafo 5, prima frase

anziché:

"5. Gli organismi ... possono inoltre affidare parte dell'attuazione a intermediari finanziari, a condizione che tali entità si assumano la responsabilità di garantire ..."

leggasi:

"5. Gli organismi ... possono inoltre affidare parte dell'attuazione a intermediari finanziari, a condizione che tali organismi si assumano la responsabilità di garantire ...".

17. Pagina 360, articolo 38, paragrafo 7, parte introduttiva

anziché:

"... i termini e le condizioni per i contributi dei programmi agli strumenti finanziari sono definiti in accordi di finanziamento conformemente all'allegato III ai livelli seguenti:"

leggasi:

"... i termini e le condizioni per i contributi dei programmi i termini e le condizioni per i contributi dei programmi allo strumento finanziario sono definiti in accordi di finanziamento conformemente all'allegato IV ai livelli seguenti:".

18. Pagina 363, articolo 39, paragrafo 7, prima e seconda frase

anziché:

"... le richieste di pagamento degli Stati membri alla Commissione sono effettuate ... Tali richieste di pagamento si basano sugli ..."

leggasi:

"... le domande di pagamento degli Stati membri alla Commissione sono effettuate ... Tali domande di pagamento si basano sugli ...".

19. Pagina 363, articolo 39, paragrafo 8, lettera a)

anziché:

"a) ... alle risorse di cui all'articolo 62, paragrafo 3, primo comma, lettera b);"

leggasi:

"a) ... alle risorse di cui all'articolo 42, paragrafo 1, primo comma, lettera b)₂".

20. Pagina 364, articolo 41, titolo

anziché:

"Richieste di pagamento comprendenti le spese per gli strumenti finanziari"

leggasi:

"Domande di pagamento comprendenti le spese per gli strumenti finanziari".

21. Pagina 364, articolo 41, paragrafo 1, lettera d)

anziché:

"d) ogni domanda di pagamento intermedio, ... , indica separatamente l'importo complessivo dei contributi del programma erogato allo strumento finanziario e gli importi erogati a titolo di spesa ammissibile ..."

leggasi:

"d) ogni domanda di pagamento intermedio, ... , indica separatamente l'importo complessivo dei contributi del programma erogato agli strumenti finanziari e gli importi erogati a titolo di spesa ammissibile ...".

22. Pagina 365, articolo 42, paragrafo 4, parte introduttiva

anziché:

"4) La spesa ammissibile indicata conformemente ai paragrafi 1 e 2 non supera ..."

leggasi:

"4) La spesa ammissibile indicata conformemente ai paragrafi 1, 2 e 3 non supera ...".

23. Pagina 365, articolo 42, paragrafo 4, lettera a)

anziché:

"a) dell'importo complessivo del sostegno dei fondi SIE erogato ai fini dei paragrafi 1 e 2
..."

leggasi:

"a) dell'importo complessivo del sostegno dei fondi SIE erogato ai fini dei paragrafi 1, 2 e 3
..."

24. Pagina 365, articolo 42, paragrafo 5, primo comma, prima frase

anziché:

"5. I costi e le commissioni di gestione ... possono essere riscossi dall'organismo che attua il fondo di fondi o dagli organismi che attuano gli strumenti finanziari a norma dell'articolo 38, paragrafo 4, lettere a) e b), e non superano i massimali ..."

leggasi:

"5. Qualora i costi e le commissioni di gestione ... siano riscossi dall'organismo che attua il fondo di fondi o dagli organismi che attuano gli strumenti finanziari a norma dell'articolo 38, paragrafo 4, lettere a) e b), essi non superano i massimali ...".

25. Pagina 365, articolo 43, paragrafo 2

anziché:

- "2. ... compreso il rimborso dei costi di gestione sostenuti o il pagamento delle commissioni di gestione dello strumento finanziario a norma dell'articolo 42, primo comma, paragrafo 1, lettera d), e le spese erogate a norma dell'articolo 42, paragrafo 2, del sostegno iniziale fornito dai fondi SIE o nell'ambito dello stesso strumento finanziario, o in seguito alla liquidazione dello strumento finanziario, in altri strumenti finanziari o forme di sostegno ..."

leggasi:

- "2. ... compreso il rimborso dei costi di gestione sostenuti o il pagamento delle commissioni di gestione dello strumento finanziario a norma dell'articolo 42, paragrafo 1, primo comma, lettera d), e dell'articolo 42, paragrafi 2 e 3, del sostegno iniziale fornito dai fondi SIE o nell'ambito dello stesso strumento finanziario, o in seguito alla liquidazione dello strumento finanziario, in altri strumenti finanziari o forme di sostegno ...".

26. Pagina 366, articolo 44, paragrafo 2

anziché:

- "2. L'autorità di gestione provvede affinché siano mantenute registrazioni adeguate dell'uso delle risorse e delle plusvalenze di cui al paragrafo 1."

leggasi:

- "2. L'autorità di gestione provvede affinché siano mantenute registrazioni adeguate del reimpiego delle risorse e delle plusvalenze di cui al paragrafo 1."

27. Pagina 366, articolo 45, titolo e articolo

anziché:

"Uso delle risorse dopo la fine del periodo di ammissibilità

Gli Stati membri adottano le misure necessarie affinché le risorse restituite agli strumenti finanziari ... siano utilizzati conformemente alle finalità del programma o dei programmi, ..."

leggasi:

"Reimpiego delle risorse dopo la fine del periodo di ammissibilità

Gli Stati membri adottano le misure necessarie affinché le risorse restituite agli strumenti finanziari ... siano reimpiegati conformemente alle finalità del programma o dei programmi, ...".

28. Pagina 367, articolo 49, paragrafo 2

anziché:

"2. ... comprese le conclusioni delle verifiche di efficacia dell'attuazione."

leggasi:

"2. ... comprese le conclusioni della verifica di efficacia dell'attuazione".

29. Pagina 368, articolo 50, paragrafo 5

anziché:

"5. La relazione di attuazione annuale da presentare nel 2019 e la relazione di attuazione finale per i fondi SIE, oltre alle informazioni e alle valutazioni di cui ai paragrafi 2 e 3, comprendono informazioni e valutazioni sui ..."

leggasi:

"5. La relazione di attuazione annuale da presentare nel 2019 e la relazione di attuazione finale per i fondi SIE, oltre alle informazioni e alle valutazioni di cui ai paragrafi 2 e 4, comprendono informazioni e valutazioni sui ...".

30. Pagina 373, articolo 61, paragrafo 4

anziché:

"4. Il metodo attraverso il quale è effettuata la detrazione delle entrate nette dalle spese dell'operazione incluse nella richiesta di pagamento presentata alla Commissione è ..."

leggasi:

"4. Il metodo attraverso il quale è effettuata la detrazione delle entrate nette dalle spese dell'operazione incluse nella domanda di pagamento presentata alla Commissione è ...".

31. Pagina 374, articolo 64, paragrafo 1, parte introduttiva

anziché:

"1. Nel caso di un'operazione PPP in cui il beneficiario sia un organismo di diritto pubblico, le spese nell'ambito di un'operazione PPP sostenute e pagate dal partner privato possono, in deroga all'articolo 65, paragrafo 2, essere considerate sostenute e pagate da un beneficiario e incluse in una richiesta di pagamento alla Commissione ..."

leggasi:

"1. Nel caso di un'operazione PPP in cui il beneficiario sia un organismo di diritto pubblico, le spese nell'ambito di un'operazione PPP sostenute e pagate dal partner privato possono, in deroga all'articolo 65, paragrafo 2, essere considerate sostenute e pagate da un beneficiario e incluse in una domanda di pagamento alla Commissione ...".

32. Pagina 374, articolo 64, paragrafo 2

anziché:

"2. I pagamenti ai beneficiari eseguiti riguardo alle spese incluse in una richiesta di pagamento a norma del paragrafo 1 sono corrisposti ..."

leggasi:

"2. I pagamenti ai beneficiari eseguiti riguardo alle spese incluse in una domanda di pagamento a norma del paragrafo 1 sono corrisposti ...".

33. Pagina 375, articolo 65, paragrafo 11

anziché:

"11. ... purché la voce di spesa indicata in una richiesta di pagamento per il rimborso da parte di uno dei fondi SIE non riceva il sostegno di un altro fondo o strumento dell'Unione ..."

leggasi:

"11. ... purché la voce di spesa indicata in una domanda di pagamento per il rimborso da parte di uno dei fondi SIE non riceva il sostegno di un altro fondo o strumento dell'Unione ...".

34. Pagina 379, articolo 76, secondo comma

anziché:

"La decisione della Commissione di adottare un programma costituisce la decisione di finanziamento ai sensi dell'articolo 84 del regolamento finanziario ..."

leggasi:

"La decisione della Commissione di adottare un programma costituisce la decisione di finanziamento ai sensi dell'articolo 84, paragrafo 2, del regolamento finanziario ...".

35. Pagina 379, articolo 79, titolo

anziché:

"Richieste di pagamento"

leggasi:

"Domande di pagamento"

36. Pagina 379, articolo 79, paragrafo 1

anziché:

"1. La procedura specifica e le informazioni da presentare per le richieste di pagamento in relazione a ciascun fondo SIE ..."

leggasi:

"1. La procedura specifica e le informazioni da presentare per le domande di pagamento in relazione a ciascun fondo SIE ...".

37. Pagina 380, articolo 79, paragrafo 2

anziché:

"2. La richiesta di pagamento da presentare alla Commissione ..."

leggasi:

"2. La domanda di pagamento da presentare alla Commissione ...".

38. Pagina 380, articolo 80

anziché:

"... le previsioni di spesa, le dichiarazioni di spesa, le richieste di pagamento, i bilanci e ... sono espressi in euro."

leggasi:

"... le previsioni di spesa, le domande di pagamento, i bilanci ... sono espressi in euro."

39. Pagina 380, articolo 83, paragrafo 1, lettera b)

anziché:

"b) ... le spese contenute in una richiesta di pagamento siano connesse a un'irregolarità con gravi conseguenze finanziarie;"

leggasi:

"b) ... le spese contenute in una domanda di pagamento siano connesse a un'irregolarità con gravi conseguenze finanziarie;".

40. Pagina 381, articolo 86, paragrafo 1

anziché:

"1. ... gli importi connessi a un impegno che non sono coperti da un prefinanziamento o da una richiesta di pagamento entro un determinato periodo di tempo, comprendendo ogni richiesta di pagamento ..."

leggasi:

"1. ... gli importi connessi a un impegno che non sono coperti da un prefinanziamento o da una domanda di pagamento entro un determinato periodo di tempo, comprendendo ogni domanda di pagamento ...".

41. Pagina 381, articolo 87, paragrafo 1, lettera b)

anziché:

"b) non è stato possibile eseguire una richiesta di pagamento ..."

leggasi:

"b) non è stato possibile eseguire una domanda di pagamento ...".

42. Pagina 383, articolo 92, paragrafo 3

anziché:

"3. Nel 2016 la Commissione, nel suo adeguamento tecnico per il 2017 a norma degli articoli 4 e 5 del regolamento (UE, Euratom) n. 1311/2013 ... norma dell'articolo 5 del regolamento (UE, Euratom) n. 1311/2013, gli adeguamenti sono ripartiti in percentuali uguali ..."

leggasi:

"3. Nel 2016 la Commissione, nel suo adeguamento tecnico per il 2017 a norma degli articoli 6 e 7 del regolamento (UE, Euratom) n. 1311/2013 ... A norma dell'articolo 7 del regolamento (UE, Euratom) n. 1311/2013, gli adeguamenti sono ripartiti in percentuali uguali ...".

43. Pagina 387, articolo 96, paragrafo 3, lettera b)

anziché:

"b) l'importo indicativo ... da realizzare conformemente all'articolo 7, paragrafo 3, del regolamento FESR ..."

leggasi:

"b) l'importo indicativo ... da realizzare conformemente all'articolo 7, paragrafo 4, del regolamento FESR ...".

44. Pagina 390, articolo 102, paragrafo 6, prima frase

anziché:

"6. La spesa relativa a un grande progetto può essere inclusa in una richiesta di pagamento successivamente alla notifica di cui al paragrafo 1 ..."

leggasi:

"6. La spesa relativa a un grande progetto può essere inclusa in una domanda di pagamento successivamente alla notifica di cui al paragrafo 1 ...".

45. Pagina 393, articolo 111, paragrafo 4, terzo comma

anziché:

"... gli Stati membri con non più di un programma operativo per fondo possono includere le informazioni relative alle condizionalità ex ante di cui all'articolo 50, paragrafo 3, le informazioni richieste ai sensi dell'articolo 50, paragrafo 4 ..."

leggasi:

"... gli Stati membri con non più di un programma operativo per fondo possono includere le informazioni relative alle condizionalità ex ante di cui all'articolo 50, paragrafo 4, le informazioni richieste ai sensi dell'articolo 50, paragrafo 5 ...".

46. Pagina 397, articolo 122, paragrafo 2, primo comma, seconda frase

anziché:

"Essi informano la Commissione delle irregolarità che superano i 10 000 EUR di contributo dei fondi e ..."

leggasi:

"Essi informano la Commissione delle irregolarità che superano i 10 000 EUR di contributo dei fondi o del FEAMP e ...".

47. Pagina 397, articolo 122, paragrafo 2, secondo comma, lettera c)

anziché:

"c) casi rilevati e corretti dall'autorità di gestione o dall'autorità di certificazione prima dell'inclusione delle spese in questione in una dichiarazione di spesa presentata alla Commissione."

leggasi:

"c) casi rilevati e corretti dall'autorità di gestione o dall'autorità di certificazione prima dell'inclusione delle spese in questione in una domanda di pagamento presentata alla Commissione."

48. Pagina 397, articolo 122, paragrafo 2, quarto comma, seconda frase

anziché:

"Gli Stati membri possono decidere di non recuperare un importo versato indebitamente se l'importo che deve essere recuperato dal beneficiario non supera, al netto degli interessi, 250 EUR di contributo del fondo."

leggasi:

"Gli Stati membri possono decidere di non recuperare un importo versato indebitamente se l'importo che deve essere recuperato dal beneficiario non supera, al netto degli interessi, 250 EUR di contributo dei fondi o del FEAMP."

49. Pagina 400, articolo 125, paragrafo 3, lettera b)

anziché:

"b) garantisce che l'operazione selezionata rientri nell'ambito di applicazione del fondo o dei fondi interessati e possa essere attribuita a una categoria di operazione o, nel caso del FEAMP, una misura individuata nella o nelle priorità del programma operativo;"

leggasi:

"b) garantisce che l'operazione selezionata rientri nell'ambito di applicazione del FEAMP, del fondo o dei fondi interessati e possa essere attribuita a una categoria di operazione o, nel caso del FEAMP, una misura individuata nella o nelle priorità del programma operativo;"

50. Pagina 401, articolo 126, lettera h), seconda frase

anziché:

"Gli importi recuperati sono restituiti al bilancio dell'Unione prima della chiusura del programma operativo detraendoli dalla dichiarazione di spesa successiva."

leggasi:

"Gli importi recuperati sono restituiti al bilancio dell'Unione prima della chiusura del programma operativo detraendoli dalla domanda di pagamento successiva."

51. Pagina 402, titolo II

anziché:

"GESTIONE FINANZIARIA, PREPARAZIONE, ESAME, ACCETTAZIONE E CHIUSURA DEI CONTI E RETTIFICHE FINANZIARIE"

leggasi:

"GESTIONE FINANZIARIA, PREPARAZIONE, ESAME E ACCETTAZIONE DEI CONTI E RETTIFICHE FINANZIARIE"

52. Pagina 402, articolo 129

anziché:

"... l'importo della spesa pubblica erogato ai beneficiari sia almeno pari al contributo dei fondi versato dalla Commissione allo Stato membro."

leggasi:

"... l'importo della spesa pubblica erogato ai beneficiari sia almeno pari al contributo dei fondi e del FEAMP versato dalla Commissione allo Stato membro."

53. Pagina 402, articolo 130, paragrafo 2

anziché:

"2. ...

- a) alla spesa pubblica ammissibile indicata nella domanda di pagamento per la priorità; o
- b) al contributo dei fondi o del FEAMP per la priorità indicata nella decisione della Commissione che approva il programma operativo."

leggasi:

"2. ...

- a) alla spesa pubblica ammissibile indicata nelle domande di pagamento per la priorità; o
- b) al contributo dei fondi o del FEAMP per la priorità indicata nella decisione della Commissione che approva il programma operativo,
se questo è inferiore."

54. Pagina 406, articolo 139, paragrafo 7, terza frase

anziché:

"Tale recupero non costituisce una rettifica finanziaria e non comporta una riduzione del contributo dei fondi al programma operativo."

leggasi:

"Tale recupero non costituisce una rettifica finanziaria e non comporta una riduzione del contributo dei fondi e del FEAMP al programma operativo.".

55. Pagina 406, articolo 139, paragrafo 8

anziché:

"... l'importo imputabile ai fondi per il periodo contabile ... In assenza di tale accordo, la Commissione adotta, mediante atti di esecuzione, una decisione che stabilisce l'importo imputabile ai fondi per l'esercizio contabile. Tale decisione non costituisce una rettifica finanziaria e non comporta una riduzione del contributo dei fondi al programma operativo."

leggasi:

"... l'importo imputabile ai fondi e al FEAMP per il periodo contabile ... In assenza di tale accordo, la Commissione adotta, mediante atti di esecuzione, una decisione che stabilisce l'importo imputabile ai fondi e al FEAMP per l'esercizio contabile. Tale decisione non costituisce una rettifica finanziaria e non comporta una riduzione del contributo dei fondi e del FEAMP al programma operativo."

56. Pagina 406, articolo 140, paragrafo 1, primo comma

anziché:

"... l'autorità di gestione assicura che tutti i documenti giustificativi relativi alle spese sostenute dai fondi per operazioni ..."

leggasi:

"... l'autorità di gestione assicura che tutti i documenti giustificativi relativi alle spese sostenute dai fondi e dal FEAMP per operazioni ...".

57. Pagina 406, articolo 140, paragrafo 1, quarto comma

anziché:

"Il periodo di tempo di cui al primo comma è interrotto in caso di procedimento giudiziario o su richiesta debitamente motivata della Commissione."

leggasi:

"Il periodo di tempo di cui al primo o al secondo comma è interrotto in caso di procedimento giudiziario o su richiesta debitamente motivata della Commissione."

58. Pagina 407, articolo 142, paragrafo 1, lettera b)

anziché:

"b) le spese figuranti in una dichiarazione di spesa siano connesse a un'irregolarità con gravi conseguenze finanziarie che non è stata rettificata;"

leggasi:

"b) le spese figuranti in una domanda di pagamento siano connesse a un'irregolarità con gravi conseguenze finanziarie che non è stata rettificata;"

59. Pagina 407, articolo 143, paragrafo 2, quarta frase

anziché:

"L'autorità di gestione inserisce le rettifiche nei bilanci del periodo contabile nel quale è decisa la soppressione."

leggasi:

"Le rettifiche finanziarie sono inserite nei bilanci del periodo contabile nel quale è decisa la soppressione."

60. Pagina 408, articolo 144, paragrafo 5

anziché:

"5. Quando uno Stato membro non rispetta gli obblighi a norma dell'articolo 95 la Commissione può, in relazione al grado di inadempimento di tali obblighi, procedere a una rettifica finanziaria sopprimendo la totalità o una parte del contributo a titolo dei fondi strutturali a favore dello Stato membro interessato."

leggasi:

"5. Quando uno Stato membro non rispetta gli obblighi a norma dell'articolo 95 la Commissione può, in relazione al grado di inadempimento di tali obblighi, procedere a una rettifica finanziaria sopprimendo la totalità o una parte del contributo a titolo dei fondi o del FEAMP a favore dello Stato membro interessato."

61. Pagina 408, articolo 145, paragrafo 5

anziché:

"5. In caso di accordo e fatto salvo il paragrafo 6 del presente articolo, lo Stato membro può riutilizzare i fondi interessati conformemente all'articolo 143, paragrafo 3."

leggasi:

"5. In caso di accordo e fatto salvo il paragrafo 7 del presente articolo, lo Stato membro può riutilizzare i fondi interessati e il FEAMP conformemente all'articolo 143, paragrafo 3."

62. Pagina 409, articolo 145, paragrafo 7, primo comma

anziché:

"7. ... le conseguenti rettifiche finanziarie riducono il sostegno dei fondi al programma operativo."

leggasi:

"7. ... le conseguenti rettifiche finanziarie riducono il sostegno dei fondi o del FEAMP al programma operativo."

63. Pagina 409, articolo 147, paragrafo 1, prima frase

anziché:

"1. Qualsiasi importo dovuto al bilancio dell'Unione è rimborsato entro il termine indicato nell'ordine di riscossione emesso a norma dell'articolo 73 del regolamento finanziario."

leggasi:

"1. Qualsiasi importo dovuto al bilancio dell'Unione è rimborsato entro il termine indicato nell'ordine di riscossione emesso a norma dell'articolo 78 del regolamento finanziario."

64. Pagina 423, allegato II, tabella, seconda colonna

anziché:

"Indicatore e unità di misurazione, se del caso"

leggasi:

"Indicatore o, se del caso, fase di attuazione principale e unità di misurazione"

65. Pagina 426, allegato IV, sezione 1, punto i)

anziché:

- "i) le disposizioni relative al riutilizzo delle risorse imputabili al sostegno dei fondi SIE fino alla fine del periodo di ammissibilità conformemente all'articolo 44;"

leggasi:

- "i) le disposizioni relative al reimpiego delle risorse imputabili al sostegno dei fondi SIE fino alla fine del periodo di ammissibilità conformemente all'articolo 44;"

66. Pagina 426, allegato IV, sezione 1, punto j)

anziché:

- "j) le disposizioni relative all'utilizzo delle risorse imputabili al sostegno dei fondi SIE dopo la fine del periodo di ammissibilità conformemente all'articolo 45 e le modalità di uscita del contributo dei fondi SIE dallo strumento finanziario;"

leggasi:

- "j) le disposizioni relative al reimpiego delle risorse imputabili al sostegno dei fondi SIE dopo la fine del periodo di ammissibilità conformemente all'articolo 45 e le modalità relative all'uscita di tali risorse dallo strumento finanziario;"

67. Pagina 426, allegato IV, sezione 2, punto a)

anziché:

"a) la strategia o la politica d'investimento dello strumento finanziario, i termini e le condizioni generali dei prodotti di debito previsti, i destinatari mirati e le azioni da sostenere;"

leggasi:

"a) la strategia o la politica d'investimento dello strumento finanziario, i termini e le condizioni generali dei prestiti o delle garanzie previsti, i destinatari mirati finali e le azioni da sostenere;"

68. Pagina 427, allegato IV, sezione 2, punto c)

anziché:

"c) l'uso e il riutilizzo di risorse imputabili al sostegno dei fondi SIE conformemente agli articoli 43, 44 e 45;"

leggasi:

"c) il reimpiego di risorse imputabili al sostegno dei fondi SIE conformemente agli articoli 44 e 45;"

69. Pagina 458, allegato XII, sezione 2.2, paragrafo 3, secondo comma

anziché:

"Qualsiasi documento, relativo all'attuazione di un'operazione ..., contiene una dichiarazione da cui risulti che il programma operativo è stato finanziato dal fondo o dai fondi."

leggasi:

"Qualsiasi documento relativo all'attuazione di un'operazione ..., contiene una dichiarazione da cui risulti che l'operazione è stata finanziata dal fondo o dai fondi."

70. Pagina 461, allegato XIII, sezione 3, lettera A, punto viii)

anziché:

"viii) Procedure per preparare la dichiarazione di affidabilità di gestione, la relazione sui controlli effettuati e le carenze individuate e il riepilogo annuale degli audit e dei controlli finali."

leggasi:

"viii) Procedure per preparare la dichiarazione di gestione di cui all'articolo 59, paragrafo 5, lettera a), del regolamento finanziario e il riepilogo annuale delle relazioni sugli audit finali e dei controlli effettuati, comprese le carenze individuate, di cui all'articolo 59, paragrafo 5, lettera b), dello stesso."

KĻŪDU LABOJUMS

Eiropas Parlamenta un Padomes Regulā (ES) Nr. 1303/2013 (2013. gada 17. decembris), ar ko paredz kopīgus noteikumus par Eiropas Reģionālās attīstības fondu, Eiropas Sociālo fondu, Kohēzijas fondu, Eiropas Lauksaimniecības fondu lauku attīstībai un Eiropas Jūrlietu un zivsaimniecības fondu un vispārīgus noteikumus par Eiropas Reģionālās attīstības fondu, Eiropas Sociālo fondu, Kohēzijas fondu un Eiropas Jūrlietu un zivsaimniecības fondu un atceļ Padomes Regulu (EK) Nr. 1083/2006

("Eiropas Savienības Oficiālais Vēstnesis" L 347, 2013. gada 20. decembris, 320. lpp.)

1. 320. lappusē 3. zemsvītras piezīme

tekstu:

"⁽³⁾ OV C 47, 17.2.2011., 1. lpp., ..."

lasīt šādi:

"⁽³⁾ OV C 47, 17.2.2012., 1. lpp., ...".

2. 327. lappusē 46. apsvērumā

tekstu:

"... un jāparedz turpmāki noteikumi attiecībā uz mantoto līdzekļu izmantošanu pēc atbilstības perioda beigām."

lasīt šādi:

"... un jāparedz turpmāki noteikumi attiecībā uz līdzekļu atkārtotu izmantošanu pēc atbilstības perioda beigām."

3. 329. lappusē 69. apsvēruma otrajā teikumā

tekstu:

"... ir jāizstrādā kopīgi noteikumi par priekšfinansējumu, starpposma maksājumu pieprasījumiem un par gada bilances un slēguma bilances maksājumiem, ..."

lasīt šādi:

"... ir jāizstrādā kopīgi noteikumi par priekšfinansējumu, starpposma maksājumu pieteikumiem un slēguma bilances maksājumiem, ...".

4. 329. lappusē 71. apsvēruma pirmajā teikumā

tekstu:

"Lai nodrošinātu Savienības finanšu interešu aizsardzību, būtu jāparedz pasākumi, kam ir noteikts laika ierobežojums un kas ļautu deleģētajam kredīttrīkotājam apturēt maksājumus, ja ir novērotas skaidras pazīmes, kuras liecina par nopietniem trūkumiem pārvaldības un kontroles sistēmas darbībā, par pārkāpumiem saistībā ar maksājuma pieprasījumiem vai par to, ka nav iesniegti dokumenti pārskatu pārbaudei un apstiprināšanai."

lasīt šādi:

"Lai nodrošinātu Savienības finanšu interešu aizsardzību, būtu jāparedz pasākumi, kam ir noteikts laika ierobežojums un kas ļautu deleģētajam kredīttrīkotājam pārtraukt maksājumus, ja ir novērotas skaidras pazīmes, kuras liecina par nopietniem trūkumiem pārvaldības un kontroles sistēmas darbībā, par pārkāpumiem saistībā ar maksājuma pieteikumiem vai par to, ka nav iesniegti dokumenti pārskatu pārbaudei un akceptēšanai."

5. 330. lappusē 73. apsvērumā

tekstu:

"... kā arī situācijā, kad ir izdarīts maksājuma pieprasījums, bet attiecībā uz kuru maksājuma termiņš ir pārtraukts vai maksājums apturēts."

lasīt šādi:

"... kā arī situācijā, kad ir iesniegts maksājuma pieteikums, bet attiecībā uz kuru maksājuma termiņš ir pārtraukts vai maksājums apturēts."

6. 334. lappusē 112. apsvēruma otrajā un trešajā teikumā

tekstu:

"Jo īpaši lai Komisija gūtu pamatotu apliecinājumu pirms pārskatu apstiprināšanas, pieprasītie starpposma maksājumi būtu jāatlīdzina pēc likmes 90 % no summas, kas iegūta, līdzfinansējuma likmi par katru prioritāti, kas noteikta lēmumā par darbības programmas pieņemšanu, piemērojot atbilstīgajiem izdevumiem par katru prioritāti. Nesamaksātās summas būtu jāizmaksā dalībvalstīm pēc pārskatu apstiprināšanas, ja Komisija secina, ka pārskati ir pilnīgi, precīzi un ticami."

lasīt šādi:

"Jo īpaši, lai Komisija gūtu pamatotu apliecinājumu pirms pārskatu akceptēšanas, pieprasītie starpposma maksājumi būtu jāatlīdzina pēc likmes 90 % no summas, kas iegūta, līdzfinansējuma likmi par katru prioritāti, kas noteikta lēmumā par darbības programmas pieņemšanu, piemērojot atbilstīgajiem izdevumiem par katru prioritāti. Nesamaksātās summas būtu jāizmaksā dalībvalstīm pēc pārskatu akceptēšanas, ja Komisija secina, ka pārskati ir pilnīgi, precīzi un ticami."

7. 334. lappusē 113. apsvēruma ceturtajā teikumā

tekstu:

"Ikgadējs priekšfinansējums būtu katru gadu jādzēš pēc pārskatu apstiprināšanas."

lasīt šādi:

"Ikgadējs priekšfinansējums būtu katru gadu jādzēš pēc pārskatu akceptēšanas."

8. 334. lappusē 116. apsvēruma pirmajā teikumā

tekstu:

"Lai piemērotu Finanšu regulas prasības fondu un EJZF finanšu pārvaldībai, ir jānorāda pārskatu sagatavošanas, pārbaudes un apstiprināšanas procedūras, lai ..."

lasīt šādi:

"Lai piemērotu Finanšu regulas prasības fondu un EJZF finanšu pārvaldībai, ir jānorāda pārskatu sagatavošanas, pārbaudes un akceptēšanas procedūras, lai ...".

9. 334. lappusē 118. apsvēruma pirmajā teikumā

tekstu:

"Tā kā pārskatus pārbauda un apstiprina katru gadu, vajadzētu ievērojami vienkāršot slēgšanas procedūru."

lasīt šādi:

"Tā kā pārskatus pārbauda un akceptē katru gadu, būtu ievērojami jāvienkāršo slēgšanas procedūra."

10. 339. lappusē 2. panta 22) punktā

tekstu:

"22) "maksājuma pieprasījums" ir maksājuma pieteikums vai izdevumu deklarācija, ko dalībvalsts iesniedz Komisijai;"

lasīt šādi:

"22) "maksājuma pieteikums" ir maksājuma pieteikums vai izdevumu deklarācija, ko dalībvalsts iesniedz Komisijai;"

11. 339. lappusē 2. panta 26) punktā

tekstu:

"26) "darījuma kots" ir ... rakstveida vienošanās starp publisko iestādi, kas ir atbalsta saņēmēja, un privāto partneri, ko ir apstiprinājusi vadošā iestāde vai starpnieciskā struktūra, kurš ir īpaši izveidots tādu līdzekļu turēšanai, kas izmaksājami pēc atbilstības perioda tikai tādiem mērķiem, ..."

lasīt šādi:

"26) "darījuma kots" ir ... rakstveida vienošanās starp publisko iestādi, kas ir atbalsta saņēmēja, un privāto partneri, ko ir apstiprinājusi vadošā iestāde vai starpnieciskā struktūra, kurš ir īpaši izveidots tādu līdzekļu turēšanai, kas finanšu instrumenta gadījumā izmaksājami pēc atbilstības perioda, vai PPP darbības gadījumā – atbilstības perioda laikā un/vai pēc atbilstības perioda, tikai tādiem mērķiem, ...".

12. 340. lappusē 3. pantā

tekstu:

"Ja saskaņā ar 16. panta 2. un 3. punktu, 29. panta 3. punktu, 30. panta 2. un 3. punktu, ..."

lasīt šādi:

"Ja saskaņā ar 16. panta 2. un 4. punktu, 29. panta 4. punktu, 30. panta 2. un 3. punktu, ...".

13. 343. lappusē 9. panta 8) punktā

tekstu:

"8) veicināt stabilas un kvalitatīvas darba vietas un atbalstīt darbaspēka mobilitāti;"

lasīt šādi:

"8) veicināt ilgtspējīgu un kvalitatīvu nodarbinātību un atbalstīt darbaspēka mobilitāti;"

14. 343. lappusē 9. panta 10) un 11) punktā

tekstu:

"10) ieguldīt izglītībā, apmācībā, un arodizglītībā prasmju apguvei un mūžizglītībā;

11) uzlabot publisko iestāžu un ieinteresēto personu institucionālo spēju un efektīvu valsts pārvaldi."

lasīt šādi:

"10) investēt izglītībā, apmācībā un profesionālajā izglītībā prasmju nodrošināšanai un mūžizglītībā;

11) uzlabot publisko iestāžu un ieinteresēto personu institucionālās spējas un valsts pārvaldes efektivitāti."

15. 348. lappusē 22. panta 6. punktā

tekstu:

"... kuri attiecas vienīgi uz finanšu un iznākumu rādītājiem, kā arī galvenajiem īstenošanas pasākumiem, ..."

lasīt šādi:

"... kuri attiecas vienīgi uz finanšu un iznākumu rādītājiem, kā arī galvenajiem īstenošanas posmiem, ...".

16. 349. lappusē 23. panta 1. punkta trešajā daļā

tekstu:

"Piemērojot otrās daļas b) apakšpunktu, uzskata, ka ikviens no minētajiem nosacījumiem ir izpildīts, ja šāda palīdzība dalībvalstij ir darīta pieejama pirms vai pēc 2013. gada 21. decembris un joprojām ir tai pieejama."

lasīt šādi:

"Piemērojot otrās daļas c) apakšpunktu, uzskata, ka ikviens no minētajiem nosacījumiem ir izpildīts, ja šāda palīdzība dalībvalstij ir darīta pieejama pirms vai pēc 2013. gada 21. decembra un joprojām ir tai pieejama."

17. 350. lappusē 23. panta 5. punktā

tekstu:

"... ne vēlāk kā trīs mēnešos pēc tam, kad dalībvalsts tos ir iesniegusi saskaņā ar 3. punktu."

lasīt šādi:

"... ne vēlāk kā trīs mēnešos pēc tam, kad dalībvalsts tos ir iesniegusi saskaņā ar 4. punktu."

18. 350. lappusē 23. panta 6. punkta otrās daļas otrajā teikumā

tekstu:

"Minētais īstenošanas akts attiecas tikai uz maksājuma pieprasījumiem, kas iesniegti pēc minētā īstenošanas akta pieņemšanas dienas."

lasīt šādi:

"Minētais īstenošanas akts attiecas tikai uz maksājuma pieteikumiem, kas iesniegti pēc minētā īstenošanas akta pieņemšanas dienas.".

19. 351. lappusē 23. panta 9. punkta trešās daļas otrajā teikumā

tekstu:

"Maksājumu apturēšana attiecas uz maksājumu pieprasījumiem, kas saistībā ar attiecīgajām programmām iesniegti pēc lēmuma par apturēšanu pieņemšanas dienas."

lasīt šādi:

"Maksājumu apturēšana attiecas uz maksājumu pieteikumiem, kas saistībā ar attiecīgajām programmām iesniegti pēc lēmuma par apturēšanu pieņemšanas dienas.".

20. 352. lappusē 24. panta 1. punkta otrajā teikumā

tekstu:

"Ja dalībvalsts pēc 2013. gada 21. decembris atbilst vienam no turpmāk minētajiem nosacījumiem, palielināto likmi, kas nevar būt lielāka par 100 %, piemēro tās maksājuma pieprasījumiem laikposmam līdz 2016. gada 30. jūnijam:"

lasīt šādi:

"Ja dalībvalsts pēc 2013. gada 21. decembra atbilst vienam no turpmāk minētajiem nosacījumiem, palielināto likmi, kas nevar būt lielāka par 100 %, piemēro tās maksājuma pieteikumiem laikposmam līdz 2016. gada 30. jūnijam:".

21. 352. lappusē 24. panta 2. punktā

tekstu:

"2. Neatkarīgi no 1. punkta Savienības atbalsts ar starpposma maksājumiem un slēguma bilances maksājumiem nepārsniedz publisko atbalstu vai ESI fondu atbalsta maksimālo apjomu katrai prioritātei attiecībā uz ERAF, ESF un Kohēzijas fondu vai katram pasākumam attiecībā uz ELFLA un EJZF, kā noteikts Komisijas lēmumā, ar ko apstiprina programmu."

lasīt šādi:

"2. Neatkarīgi no 1. punkta Savienības atbalsts ar starpposma maksājumiem un slēguma bilances maksājumiem nepārsniedz:

a) _____ publiskos izdevumus; vai

b) _____ ESI fondu atbalsta maksimālo apjomu katrai prioritātei attiecībā uz ERAF, ESF un Kohēzijas fondu vai katram pasākumam attiecībā uz ELFLA un EJZF, kā noteikts Komisijas lēmumā, ar ko apstiprina programmu, atkarībā no tā, kura summa ir zemāka."

22. 353. lappusē 25. panta 1. punktā

tekstu:

"... vienojoties ar Komisiju, var pārvietot uz tehnisko palīdzību pēc Komisijas iniciatīvas, lai saskaņā ar 58. panta 1. punkta trešās daļas k) apakšpunktu un tiešu vai netiešu pārvaldību īstenotu pasākumus saistībā ar attiecīgo dalībvalsti."

lasīt šādi:

"... vienojoties ar Komisiju, var pārvietot uz tehnisko palīdzību pēc Komisijas iniciatīvas, lai saskaņā ar 58. panta 1. punkta trešās daļas l) apakšpunktu un tiešu vai netiešu pārvaldību īstenotu pasākumus saistībā ar attiecīgo dalībvalsti."

23. 356. lappusē 33. panta 6. punkta otrajā teikumā

tekstu:

"Tomēr pienācīgi pamatotos gadījumos un, ņemot vērā dalībvalsts priekšlikumu, Komisija var pieņemt vai grozīt minētos iedzīvotāju skaita ierobežojumus savā lēmumā saskaņā ar 15. panta 2. vai 3. punktu attiecīgi apstiprināt vai grozīt minētās dalībvalsts partnerības nolīgumu, ..."

lasīt šādi:

"Tomēr pienācīgi pamatotos gadījumos un, ņemot vērā dalībvalsts priekšlikumu, Komisija var pieņemt vai grozīt minētos iedzīvotāju skaita ierobežojumus savā lēmumā saskaņā ar 16. panta 2. vai 4. punktu attiecīgi apstiprināt vai grozīt minētās dalībvalsts partnerības nolīgumu, ...".

24. 360. lappusē 38. panta 5. punkta pirmajā teikumā

tekstu:

"5. Šā panta 4. punkta pirmās daļas a) un b) apakšpunktā minētās struktūras, īstenojot fondu fondus, daļu no īstenošanas var uzticēt finanšu starpniekiem ar noteikumu, ka šādas vienības uz savu atbildību nodrošina..."

lasīt šādi:

"5. Šā panta 4. punkta pirmās daļas a) un b) apakšpunktā minētās struktūras, īstenojot fondu fondus, daļu no īstenošanas var uzticēt finanšu starpniekiem ar noteikumu, ka šādas struktūras uz savu atbildību nodrošina..."

25. 360. lappusē 38. panta 7. punkta ievaddaļā

tekstu:

"... paredz noteikumus un nosacījumus par programmu ieguldījumiem finanšu instrumentos saskaņā ar III pielikumu šādos līmeņos:"

lasīt šādi:

"... paredz noteikumus un nosacījumus par programmu ieguldījumiem finanšu instrumentā saskaņā ar IV pielikumu šādos līmeņos:".

26. 363. lappusē 39. panta 7. punkta pirmajā un otrajā teikumā

tekstu:

"7. ... dalībvalstis maksājuma pieprasījumus Komisijai iesniedz, pamatojoties uz
Šādu maksājuma pieprasījumu pamatā ir summas, ko... ."

lasīt šādi:

"7. ... dalībvalstis maksājuma pieteikumus Komisijai iesniedz, pamatojoties uz
Šādu maksājuma pieteikumu pamatā ir summas, ko"

27. 363. lappusē 39. panta 8. punkta a) apakšpunktā

tekstu:

"a) ... — 42. panta 3. punkta pirmās daļas b) apakšpunktā minētajiem resursiem;"

lasīt šādi:

"a) ... — 42. panta 1. punkta pirmās daļas b) apakšpunktā minētajiem resursiem".

28. 364. lappusē 41. panta nosaukumā

tekstu:

"Maksājumu pieprasījumi, kas ietver izdevumus par finanšu instrumentiem"

lasīt šādi:

"Maksājumu pieteikumi, kas ietver izdevumus par finanšu instrumentiem".

29. 364. lappusē 41. panta 1. punkta d) apakšpunktā

tekstu:

"d) ikvienā starpposma maksājuma pieteikumā, ..., atsevišķi norāda programmas kopējo finanšu instrumentā iemaksāto summu un summas, kas iemaksātas kā atbilstīgie izdevumi ..."

lasīt šādi:

"d) ikvienā starpposma maksājuma pieteikumā, ..., atsevišķi norāda programmas kopējo finanšu instrumentos iemaksāto summu un summas, kas iemaksātas kā atbilstīgie izdevumi ...".

30. 364. lappusē 41. panta 3. punktā

tekstu:

"3. ... ar kuriem paredz noteikumus par maksājumu atsaukšanu no finanšu instrumentiem un atbilstošus pielāgojumus attiecībā uz maksājumu pieteikumiem."

lasīt šādi:

"3. ... ar kuriem paredz noteikumus par maksājumu atsaukšanu no finanšu instrumentiem un atbilstošus pielāgojumus attiecībā uz maksājuma pieteikumiem."

31. 365. lappusē 42. panta 4. punkta ievaddaļā

tekstu:

"4. Atbilstīgie izdevumi, kas uzrādīti saskaņā ar 1. un 2. punktu, nepārsniedz summu, ko veido:"

lasīt šādi:

"4. Atbilstīgie izdevumi, kas uzrādīti saskaņā ar 1., 2. un 3. punktu, nepārsniedz summu, ko veido:"

32. 365. lappusē 42. panta 4. punkta a) apakšpunktā

tekstu:

"a) no ESI fondiem saņemtā atbalsta kopsumma, kas iemaksāta 1. un 2. punktā minētajā nolūkā, un"

lasīt šādi:

"a) no ESI fondiem saņemtā atbalsta kopsumma, kas iemaksāta 1., 2. un 3. punktā minētajā nolūkā, un".

33. 365. lappusē 42. panta 5. punkta pirmās daļas pirmajā teikumā

tekstu:

- "5. Struktūra, kas īsteno fondu fondu, vai struktūras, kas īsteno finanšu instrumentus atbilstīgi 38. panta 4. punkta a) un b) apakšpunktam, var prasīt segt šā panta 1. punkta pirmās daļas d) apakšpunktā un 2. punktā minētās pārvaldības izmaksas un maksu, kas nepārsniedz robežvērtības, kuras noteiktas šā panta 6. punktā minētajā deleģētajā aktā."

lasīt šādi:

- "5. Ja struktūra, kas īsteno fondu fondu, vai struktūras, kas īsteno finanšu instrumentus atbilstīgi 38. panta 4. punkta a) un b) apakšpunktam, sedz šā panta 1. punkta pirmās daļas d) apakšpunktā un 2. punktā minētās pārvaldības izmaksas un maksu, tās nepārsniedz robežvērtības, kuras noteiktas šā panta 6. punktā minētajā deleģētajā aktā."

34. 365. lappusē 43. panta 2. punktā

tekstu:

- "2. ... tostarp radušos pārvaldības izmaksu atlīdzināšanai vai finanšu instrumenta pārvaldības maksas samaksāšanai saskaņā ar 42. panta pirmās daļas 1. punkta d) apakšpunktu un izdevumiem, kas samaksāti saskaņā ar 42. panta 2. punktu, izmanto tādiem pašiem mērķiem kā sākotnējo atbalstu no ESI fondiem vai nu tajā pašā finanšu instrumentā vai pēc finanšu instrumenta slēgšanas citos finanšu instrumentos vai atbalsta veidos saskaņā ar īpašiem mērķiem, kas noteikti prioritātei vai pasākumam, līdz atbilstības perioda beigām."

lasīt šādi:

- "2. ... tostarp radušos pārvaldības izmaksu atlīdzināšanai vai finanšu instrumenta pārvaldības maksas samaksāšanai saskaņā ar 42. panta pirmās daļas 1. punkta d) apakšpunktu un saskaņā ar 42. panta 2. un 3. punktu, izmanto tādiem pašiem mērķiem kā sākotnējo atbalstu no ESI fondiem vai nu tajā pašā finanšu instrumentā, vai – pēc finanšu instrumenta slēgšanas – citos finanšu instrumentos vai atbalsta veidos saskaņā ar īpašiem mērķiem, kas noteikti prioritātei vai pasākumam, līdz atbilstības perioda beigām."

35. 366. lappusē 44. panta 2. punktā

tekstu:

- "2. Vadošā iestāde nodrošina, lai tiktu veikta pienācīga uzskaitē par to, kā izlietoti 1. punktā minētie līdzekļi."

lasīt šādi:

- "2. Vadošā iestāde nodrošina, lai tiktu veikta pienācīga uzskaitē par to, kā atkārtoti izmantoti 1. punktā minētie līdzekļi."

36. 366. lappusē 45. panta nosaukumā un pantā

tekstu:

"Līdzekļu izmantošana pēc atbilstības perioda beigām

Dalībvalstis paredz vajadzīgos pasākumus, lai nodrošinātu, ka līdzekļus, ko atmaksā finanšu instrumentiem, ..., izmanto atbilstoši programmas vai programmu mērķiem"

lasīt šādi:

"Līdzekļu atkārtota izmantošana pēc atbilstības perioda beigām

Dalībvalstis paredz vajadzīgos pasākumus, lai nodrošinātu, ka līdzekļus, ko atmaksā finanšu instrumentiem, ..., atkārtoti izmanto saskaņā ar programmas vai programmu mērķiem...".

37. 367. lappusē 47. panta 1. punktā

tekstu:

"1. Trīs mēnešos no dienas, kad dalībvalsti informē par Komisijas lēmumu, ar ko apstiprina programmu, tā ..."

lasīt šādi:

"1. Trīs mēnešos no dienas, kad dalībvalsti informē par Komisijas lēmumu, ar ko pieņem programmu, tā ...".

38. 367. lappusē 49. panta 1. punktā

tekstu:

"1. ... un attiecīgā gadījumā kvantitatīvo analīžu rezultātus."

lasīt šādi:

"1. ... un attiecīgā gadījumā kvalitatīvo analīžu rezultātus."

39. 367. lappusē 49. panta 2. punktā

tekstu:

"2. ... tostarp darbības rezultātu izvērtēšanās izdarītos secinājumus."

lasīt šādi:

"2. ... tostarp darbības rezultātu izvērtēšanā izdarītos secinājumus."

40. 368. lappusē 50. panta 5. punktā

tekstu:

"5. Gada īstenošanas ziņojumā, kas iesniedzams 2019. gadā, un nobeiguma īstenošanas ziņojumā attiecībā uz ESI fondiem papildus 2. un 3. punktā minētajai informācijai un izvērtējumam iekļauj informāciju..."

lasīt šādi:

"5. Gada īstenošanas ziņojumā, kas iesniedzams 2019. gadā, un nobeiguma īstenošanas ziņojumā attiecībā uz ESI fondiem papildus 2. un 4. punktā minētajai informācijai un izvērtējumam iekļauj informāciju..."

41. 373. lappusē 61. panta 4. punktā

tekstu:

"4. Metodi, ko izmanto, lai Komisijai iesniegtajā maksājuma prasījumā no darbības izdevumiem atskaitītu neto ienākumus, nosaka saskaņā ar valsts noteikumiem."

lasīt šādi:

"4. Metodi, ko izmanto, lai Komisijai iesniegtajā maksājuma pieteikumā no darbības izdevumiem atskaitītu neto ienākumus, nosaka saskaņā ar valsts noteikumiem."

42. 374. lappusē 64. panta 1. punkta ievaddaļā

tekstu:

- "1. Attiecībā uz PPP darbībām, kurās atbalsta saņēmējs ir publisko tiesību subjekts, izdevumus, kas PPP darbībā radušies privātā sektora partnerim un ko samaksājis privātā sektora partneris, atkāpjoties no 65. panta 2. punkta var uzskatīt par tādiem, kuri radušies atbalsta saņēmējam un kurus samaksājis atbalsta saņēmējs, un tos var iekļaut Komisijai iesniedzamajā maksājuma pieprasījumā ar noteikumu, ka ir izpildīti šādi nosacījumi:"

lasīt šādi:

- "1. Attiecībā uz PPP darbībām, kurās atbalsta saņēmējs ir publisko tiesību subjekts, izdevumus, kas PPP darbībā radušies privātā sektora partnerim un ko samaksājis privātā sektora partneris, atkāpjoties no 65. panta 2. punkta var uzskatīt par tādiem, kuri radušies atbalsta saņēmējam un kurus samaksājis atbalsta saņēmējs, un tos var iekļaut Komisijai iesniedzamajā maksājuma pieteikumā ar noteikumu, ka ir izpildīti šādi nosacījumi:"

43. 374. lappusē 64. panta 2. punktā

tekstu:

- "2. Maksājumus atbalsta saņēmējiem, ko maksā par izdevumiem, kuri saskaņā ar 1. punktu iekļauti maksājuma pieprasījumā, ..."

lasīt šādi:

- "2. Maksājumus atbalsta saņēmējiem, ko maksā par izdevumiem, kuri saskaņā ar 1. punktu iekļauti maksājuma pieteikumā, ...".

44. 375. lappusē 65. panta 8. punkta trešās daļas h) apakšpunktā

tekstu:

"h) darbībām, kurām atbalsta apmērs vai likme ir noteikti ELFLA regulas I pielikumā;
vai"

lasīt šādi:

"h) darbībām, kurām atbalsta apmērs vai likme ir noteikti ELFLA regulas II pielikumā;
vai".

45. 375. lappusē 65. panta 11. punktā

tekstu:

"11. ... ar noteikumu, ka par izdevumu pozīciju, kas iekļauta maksājuma pieprasījumā
atlīdzinājuma saņemšanai no viena no ESI fondiem, netiek saņemts nedz atbalsts no
cita fonda vai Savienības instrumenta, ..."

lasīt šādi:

"11. ... ar noteikumu, ka par izdevumu pozīciju, kas iekļauta maksājuma pieteikumā
atlīdzinājuma saņemšanai no viena no ESI fondiem, netiek saņemts nedz atbalsts no
cita fonda vai Savienības instrumenta, ...".

46. 379. lappusē 79. panta nosaukumā

tekstu:

"Maksājumu pieprasījumi"

lasīt šādi:

"Maksājumu pieteikumi".

47. 379. lappusē 79. panta 1. punktā

tekstu:

"1. Konkrēto procedūru un iesniedzamo informāciju saistībā ar maksājumu pieprasījumiem attiecībā uz katru ESI fondu paredz konkrētu fondu noteikumus."

lasīt šādi:

"1. Konkrēto procedūru un iesniedzamo informāciju saistībā ar maksājumu pieteikumiem attiecībā uz katru ESI fondu paredz konkrētu fondu noteikumus."

48. 380. lappusē 79. panta 2. punktā

tekstu:

"2. Maksājuma pieprasījumā, kas jāiesniedz Komisijai, ..."

lasīt šādi:

"2. Maksājuma pieteikumā, kas jāiesniedz Komisijai, ...".

49. 380. lappusē 80. pantā

tekstu:

"... izdevumu prognozēs, izdevumu deklarācijās, maksājumu pieprasījumos, pārskatos un izdevumus, kas norādīti gada un nobeiguma īstenošanas ziņojumos, denominē euro."

lasīt šādi:

"... izdevumu prognozēs, maksājumu pieteikumos, pārskatos un izdevumus, kas norādīti gada un nobeiguma īstenošanas ziņojumos, denominē euro."

50. 380. lappusē 83. panta 1. punkta b) apakšpunktā

tekstu:

"b) ... ka izdevumi maksājuma pieprasījumā ir saistīti ar pārkāpumu, kam ir nopietnas finansiālas sekas;"

lasīt šādi:

"b) ... ka izdevumi maksājuma pieteikumā ir saistīti ar pārkāpumu, kam ir nopietnas finansiālas sekas;"

51. 381. lappusē 86. panta 1. punktā

tekstu:

"1. ... ka summām, uz kurām attiecas saistības, bet kurām nepiemēro priekšfinansējumu vai maksājuma pieprasījumu noteiktā laikposmā, tostarp jebkuru maksājumu pieprasījumu, uz kuru ..."

lasīt šādi:

"1. ... ka summām, uz kurām attiecas saistības, bet kurām nepiemēro priekšfinansējumu vai maksājuma pieteikumu noteiktā laikposmā, tostarp jebkuru maksājuma pieteikumu, uz kuru ..."

52. 381. lappusē 87. panta 1. punkta b) apakšpunktā

tekstu:

"b) nav bijis iespējams veikt maksājuma pieprasījumu ..."

lasīt šādi:

"b) nav bijis iespējams veikt maksājuma pieteikumu ..."

53. 383. lappusē 92. panta 3. punktā

tekstu:

- "3. 2016. gadā Komisija tehniskajā korekcijā attiecībā uz 2017. gadu saskaņā ar 4. un 5. pantu Regulā (ES, *Euratom*) Nr. 1311/2013, ... Saskaņā ar 5. pantu Regulā (ES, *Euratom*) Nr. 1311/2013, korekcijas sadala vienādās proporcijās ..."

lasīt šādi:

- "3. 2016. gadā Komisija tehniskajā korekcijā attiecībā uz 2017. gadu saskaņā ar 6. un 7. pantu Regulā (ES, *Euratom*) Nr. 1311/2013, ... Saskaņā ar 7. pantu Regulā (ES, *Euratom*) Nr. 1311/2013, korekcijas sadala vienādās proporcijās ...".

54. 386. lappusē 96. panta 2. punkta b) apakšpunkta ii) punktā

tekstu:

- "ii) lai stiprinātu plānošanas orientāciju uz rezultātiem, — paredzamos rezultātus konkrētajiem mērķim un atbilstošos rezultātu rādītājus, norādot atsauces vērtību un mērķvērtību, attiecīgā gadījumā izsakot to skaitliskā izteiksmē atbilstoši konkrētu fondu noteikumiem;"

lasīt šādi:

- "ii) lai stiprinātu plānošanas orientāciju uz rezultātiem, — paredzamos rezultātus konkrētajiem mērķim un atbilstošos rezultātu rādītājus, norādot atskaites vērtību un mērķvērtību, attiecīgā gadījumā izsakot to skaitliskā izteiksmē atbilstoši konkrētu fondu noteikumiem;"

55. 386. lappusē 96. panta 2. punkta c) apakšpunkta ii) punktā

tekstu:

"ii) paredzamos rezultātus katram konkrētajam mērķim un, ja tas ir objektīvi pamatoti, ņemot vērā darbību saturu, atbilstošos rezultātu rādītājus, norādot bāzes līnijas vērtību un mērķvērtību saskaņā ar konkrētu fondu noteikumiem,"

lasīt šādi:

"ii) paredzamos rezultātus katram konkrētajam mērķim un, ja tas ir objektīvi pamatoti, ņemot vērā darbību saturu, atbilstošos rezultātu rādītājus, norādot atskaites vērtību un mērķvērtību saskaņā ar konkrētu fondu noteikumiem,".

56. 387. lappusē 96. panta 3. punkta b) apakšpunktā

tekstu:

"b) ... ko īsteno saskaņā ar ERAF regulas 7. panta 3. punktu, un ESF atbalsta indikatīvo piešķirumu integrētajām darbībām;"

lasīt šādi:

"b) ... ko īsteno saskaņā ar ERAF regulas 7. panta 4. punktu, un ESF atbalsta indikatīvo piešķirumu integrētajām darbībām;".

57. 390. lappusē 102. panta 6. punkta pirmajā teikumā

tekstu:

"6. Ar lielo projektu saistītos izdevumus var iekļaut maksājuma pieprasījumā pēc 1. punktā minētās paziņošanas vai pēc 2. punktā minētās iesniegšanas apstiprināšanai."

lasīt šādi:

"6. Ar lielo projektu saistītos izdevumus var iekļaut maksājuma pieteikumā pēc 1. punktā minētās paziņošanas vai pēc 2. punktā minētās iesniegšanas apstiprināšanai."

58. 391. lappusē 106. panta pirmās daļas 9. punkta a) apakšpunktā

tekstu:

"a) izmaksas, ko radīs starpposma mērķu, iznākumu un rezultātu sasniegšana attiecībā pret 2. punktu, ..."

lasīt šādi:

"a) izmaksas, ko radīs starpposma mērķu un galamērķu attiecībā uz iznākumiem un rezultātiem sasniegšana attiecībā pret 2. punktu, ...".

59. 392. lappusē 107. panta 3. punktā

tekstu:

"3. Šā panta 2. punktā minētajā lēmumā norāda atbalsta saņēmēju un kopīgā rīcības plāna vispārīgos un konkrētos mērķus, starpposma mērķus un galamērķus attiecībā uz iznākumiem un rezultātiem, šo starpposma mērķu, iznākumu un rezultātu sasniegšanas izmaksas, ..."

lasīt šādi:

"3. Šā panta 2. punktā minētajā lēmumā norāda atbalsta saņēmēju un kopīgā rīcības plāna vispārīgos un konkrētos mērķus, starpposma mērķus un galamērķus attiecībā uz iznākumiem un rezultātiem, minēto starpposma mērķu un galamērķu attiecībā uz iznākumiem un rezultātiem sasniegšanas izmaksas, ...".

60. 393. lappusē 111. panta 4. punkta trešajā daļā

tekstu:

"... dalībvalstis, kurām nav vairāk par vienu darbības programmu, ko atbalsta no fonda, informāciju par 50. panta 3. punktā minētajiem *ex ante* nosacījumiem un informāciju, kas noteikta 50. panta 4. punktā, ..."

lasīt šādi:

"... dalībvalstis, kurām nav vairāk par vienu darbības programmu, ko atbalsta no fonda, informāciju par 50. panta 4. punktā minētajiem *ex ante* nosacījumiem un informāciju, kas noteikta 50. panta 5. punktā, ...".

61. 397. lappusē 122. panta 2. punkta pirmās daļas otrajā teikumā

tekstu:

"Tās paziņo Komisijai par pārkāpumiem, kas pārsniedz EUR 10 000 no fondu sniegtā ieguldījuma, un informē to par saistīto administratīvo procedūru un tiesvedības būtisku virzību."

lasīt šādi:

"Tās paziņo Komisijai par pārkāpumiem, kas pārsniedz EUR 10 000 no jebkura fonda vai EJZF sniegtā ieguldījuma, un informē to par saistīto administratīvo procedūru un tiesvedības būtisku virzību."

62. 397. lappusē 122. panta 2. punkta otrās daļas c) apakšpunktā

tekstu:

"c) gadījumos, kurus vadošā iestāde vai sertifikācijas iestāde ir konstatējusi un koriģējusi pirms attiecīgo izdevumu iekļaušanas Komisijai iesniegtajā izdevumu deklarācijā."

lasīt šādi:

"c) gadījumos, kurus vadošā iestāde vai sertifikācijas iestāde ir konstatējusi un koriģējusi pirms attiecīgo izdevumu iekļaušanas Komisijai iesniegtajā maksājuma pieteikumā."

63. 397. lappusē 122. panta 2. punkta ceturtais daļas otrais teikums

tekstu:

"Dalībvalsts var pieņemt lēmumu neatgūt nepamatoti izmaksātu summu, ja summa, kas jāatgūst no atbalsta saņēmēja, nepārsniedz EUR 250 no fondu sniegtā ieguldījuma, neskaitot procentus."

lasīt šādi:

"Dalībvalsts var pieņemt lēmumu neatgūt nepamatoti izmaksātu summu, ja summa, kas jāatgūst no atbalsta saņēmēja, nepārsniedz EUR 250 no jebkura fonda vai EJZF sniegtā ieguldījuma, neskaitot procentus."

64. 398. lappusē 123. panta 5. punkta otrajā daļā

tekstu:

"Ja darbības programmai no fondiem piešķirtā atbalsta kopējā summa pārsniedz EUR 250 000 000 vai no EJZF piešķirtā atbalsta kopējā summa pārsniedz EUR 100 000 000, revīzijas iestāde var būt daļa no tās publiskās iestādes vai struktūras, kuras daļa ir vadošā iestāde, vai ja — atbilstīgi iepriekšējam plānošanas periodam piemērojamajiem noteikumiem — Komisija pirms attiecīgās darbības programmas pieņemšanas dienas ir informējusi dalībvalsti par savu secinājumu, ka tā var pēc būtības var uzticēties tās revīzijas atzinumam, vai arī ja Komisija, balstoties uz iepriekšējā plānošanas periodā gūto pieredzi, ir guvusi pārliecību, ka revīzijas iestādes institucionālā struktūra un pārskatatbildība sniedz pietiekamu garantiju par tās funkcionālo neatkarību un uzticamību."

lasīt šādi:

"Ja darbības programmai no fondiem piešķirtā atbalsta kopējā summa pārsniedz EUR 250 000 000 vai no EJZF piešķirtā atbalsta kopējā summa pārsniedz EUR 100 000 000, revīzijas iestāde var būt daļa no tās publiskās iestādes vai struktūras, kuras daļa ir vadošā iestāde, ja — atbilstīgi iepriekšējam plānošanas periodam piemērojamajiem noteikumiem — Komisija pirms attiecīgās darbības programmas pieņemšanas dienas ir informējusi dalībvalsti par savu secinājumu, ka tā var pēc būtības var uzticēties tās revīzijas atzinumam, vai Komisija, balstoties uz iepriekšējā plānošanas periodā gūto pieredzi, ir guvusi pārliecību, ka revīzijas iestādes institucionālā struktūra un pārskatatbildība sniedz pietiekamu garantiju par tās funkcionālo neatkarību un uzticamību."

65. 400. lappusē 125. panta 3. punkta b) apakšpunktā

tekstu:

"b) nodrošina, lai uz atlasīto darbību attiektos attiecīgā fonda vai fondu darbības joma un to varētu attiecināt uz intervences kategoriju, vai EJZF gadījumā - pasākumu, kas norādīts darbības programmas prioritātē vai prioritātēs;"

lasīt šādi:

"b) nodrošina, lai uz atlasīto darbību attiektos EJZF, attiecīgā fonda vai fondu darbības joma un to varētu attiecināt uz intervences kategoriju, vai EJZF gadījumā - pasākumu, kas norādīts darbības programmas prioritātē vai prioritātēs;"

66. 401. lappusē 126. panta h) punkta otrajā teikumā

tekstu:

"Atgūtās summas pirms darbības programmas slēgšanas atmaksā Savienības budžetā, tās atskaitot no nākamās izdevumu deklarācijas."

lasīt šādi:

"Atgūtās summas pirms darbības programmas slēgšanas atmaksā Savienības budžetā, tās atskaitot no nākamā maksājuma pieteikuma."

67. 402. lappusē II sadaļā

tekstu:

"FINANŠU PĀRVALDĪBA, PĀRSKATU SAGATAVOŠANA, PĀRBAUDE, AKCEPTĒŠANA UN SLĒGŠANA UN FINANŠU KOREKCIJAS"

lasīt šādi:

"FINANŠU PĀRVALDĪBA, PĀRSKATU SAGATAVOŠANA, PĀRBAUDE UN AKCEPTĒŠANA UN FINANŠU KOREKCIJAS".

68. 402. lappusē 129. pantā

tekstu:

"Dalībvalsts nodrošina, lai līdz darbības programmas slēgšanai atbalsta saņēmējiem izmaksāto publisko izdevumu summa būtu vismaz vienāda ar ieguldījumu no fondiem, kuru Komisija izmaksājusi dalībvalstij."

lasīt šādi:

"Dalībvalsts nodrošina, lai līdz darbības programmas slēgšanai atbalsta saņēmējiem izmaksāto publisko izdevumu summa būtu vismaz vienāda ar ieguldījumu no fondiem un EJZF, kuru Komisija izmaksājusi dalībvalstij."

69. 402. lappusē 130. panta 2. punktā

tekstu:

"2. ...

- a) atbilstīgajiem publiskajiem izdevumiem, kas norādīti maksājuma pieteikumā attiecībā uz prioritāti; vai
- b) ieguldījumu no fondiem vai no EJZF prioritātei, kas noteikta Komisijas pieņemtajā darbības programmas apstiprināšanas lēmumā.."

lasīt šādi:

"2. ...

- a) atbilstīgajiem publiskajiem izdevumiem, kas norādīti maksājuma pieteikumos attiecībā uz prioritāti; vai
- b) ieguldījumu no fondiem vai no EJZF prioritātei, kas noteikta Komisijas pieņemtajā darbības programmas apstiprināšanas lēmumā, atkarībā no tā, kura summa ir zemāka."

70. 406. lappusē 139. panta 4. punkta otrajā teikumā

tekstu:

"Minēto darbību izpildes termiņa beigās Komisijas informē konkrēto dalībvalsti par to, vai Komisija var apstiprināt pārskatus."

lasīt šādi:

"Minēto darbību izpildes termiņa beigās Komisija informē konkrēto dalībvalsti par to, vai Komisija var akceptēt pārskatus."

71. 406. lappusē 139. panta 7. punkta trešajā teikumā

tekstu:

"Tāda atgūšana nav finanšu korekcija un nesamazina no fondiem piešķirto atbalstu darbības programmai. "

lasīt šādi:

"Tāda atgūšana nav finanšu korekcija un nesamazina no fondiem un EJZF piešķirto atbalstu darbības programmai. "

72. 406. lappusē 139. panta 8. punktā

tekstu:

"Ja, pēc 4. punktā noteiktās procedūras piemērošanas Komisija nevar akceptēt pārskatus, tā, pamatojoties uz pieejamo informāciju, un saskaņā ar 6. punktu nosaka summu, kas pieprasāma no fondiem par grāmatvedības gadu, ... Ja tāda piekrišana nav sniegta, Komisija, izmantojot īstenošanas aktus, pieņem lēmumu, ar ko nosaka summu, kāda pieprasāma no fondiem par attiecīgo grāmatvedības gadu. Šāds lēmums nav finanšu korekcija un nesamazina no fondiem piešķirto atbalstu darbības programmai. ..."

lasīt šādi:

"Ja, pēc 4. punktā noteiktās procedūras piemērošanas Komisija nevar akceptēt pārskatus, tā, pamatojoties uz pieejamo informāciju, un saskaņā ar 6. punktu nosaka summu, kas pieprasāma no fondiem un EJZF par grāmatvedības gadu, ... Ja tāda piekrišana nav sniegta, Komisija, izmantojot īstenošanas aktus, pieņem lēmumu, ar ko nosaka summu, kāda pieprasāma no fondiem un EJZF par attiecīgo grāmatvedības gadu. Šāds lēmums nav finanšu korekcija un nesamazina no fondiem un EJZF piešķirto atbalstu darbības programmai. ...".

73. 406. lappusē 140. panta 1. punkta pirmajā daļā

tekstu:

"Neskarot noteikumus, kas reglamentē valsts atbalstu, vadošā iestāde nodrošina, lai visi apliecinātie dokumenti attiecībā uz fondu atbalstītajiem izdevumiem darbībām, ..."

lasīt šādi:

"Neskarot noteikumus, kas reglamentē valsts atbalstu, vadošā iestāde nodrošina, lai visi apliecinātie dokumenti attiecībā uz fundu un EJZF atbalstītajiem izdevumiem darbībām, ...".

74. 406. lappusē 140. panta 1. punkta ceturtajā daļā

tekstu:

"Pirmajā daļā minēto laikposmu pārtrauc tiesvedības gadījumā vai pēc pienācīgi pamatota Komisijas pieprasījuma."

lasīt šādi:

"Pirmajā vai otrajā daļā minēto laikposmu pārtrauc tiesvedības gadījumā vai pēc pienācīgi pamatota Komisijas pieprasījuma..".

75. 407. lappusē 142. panta 1. punkta b) apakšpunktā

tekstu:

"b) izdevumu deklarācijā iekļautie izdevumi ir saistīti ar pārkāpumu, kam ir smagas finansiālas sekas un kas nav novērsts;"

lasīt šādi:

"b) maksājuma pieteikumā iekļautie izdevumi ir saistīti ar pārkāpumu, kam ir smagas finansiālas sekas un kas nav novērsts;"

76. 407. lappusē 143. panta 2. punkta ceturtajā teikumā

tekstu:

"Vadošā iestāde ieogrāmato finanšu korekcijas pārskatos par grāmatvedības gadu, kurā nolemts par atcelšanu."

lasīt šādi:

"Finanšu korekcijas ieogrāmato pārskatos par grāmatvedības gadu, kurā nolemts par atcelšanu."

77. 408. lappusē 144. panta 5. punktā

tekstu:

"5. Ja dalībvalsts neizpilda savas saistības saskaņā ar 95. pantu, Komisija atkarībā no minēto saistību neizpildes pakāpes var veikt finanšu korekciju, atceļot visu struktūrfondu ieguldījumu attiecīgajai dalībvalstij vai daļu no tā."

lasīt šādi:

"5. Ja dalībvalsts neizpilda savas saistības saskaņā ar 95. pantu, Komisija atkarībā no minēto saistību neizpildes pakāpes var veikt finanšu korekciju, atceļot visu ieguldījumu no fondiem vai EJZF attiecīgajai dalībvalstij vai daļu no tā".

78. 408. lappusē 145. panta 5. punktā

tekstu:

"5. Ja pastāv vienošanās un neskarot šā panta 6. punktu, dalībvalsts var attiecīgos fondus izmantot atkārtoti saskaņā ar 143. panta 3. punktu."

lasīt šādi:

"5. Ja pastāv vienošanās un neskarot šā panta 7. punktu, dalībvalsts var attiecīgos fondus vai EJZF izmantot atkārtoti saskaņā ar 143. panta 3. punktu."

79. 409. lappusē 145. panta 7. punkta pirmajā daļā

tekstu:

"7. ..., izrietošajā finanšu korekcijā samazina darbības programmai piešķirto atbalstu no fondiem."

lasīt šādi:

"7. ..., izrietošajā finanšu korekcijā samazina darbības programmai piešķirto atbalstu no fondiem vai EJZF".

80. 409. lappusē 147. panta 1. punkta pirmajā teikumā

tekstu:

"1. Jebkuru summu, kas jāatmaksā Savienības budžetā, atmaksā līdz termiņam, kas norādīts saskaņā ar Finanšu regulas 73. pantu sagatavotajā iekasēšanas rīkojumā."

lasīt šādi:

"1. Jebkuru summu, kas jāatmaksā Savienības budžetā, atmaksā līdz termiņam, kas norādīts saskaņā ar Finanšu regulas 78. pantu sagatavotajā iekasēšanas rīkojumā".

81. 423. lappusē II pielikuma tabulas otrā sleja

tekstu:

"Rādītājs un mērvienība, ja piemēro"

lasīt šādi:

"Rādītājs vai, ja piemēro, galvenais īstenošanas posms un mērvienība".

82. 426. lappusē IV pielikuma 1. punkta j) apakšpunktā

tekstu:

"j) noteikumus par līdzekļu, kas attiecināmi uz atbalstu no ESI fondiem, izmantošanu pēc atbilstības perioda beigām saskaņā ar 45. pantu un par finanšu instrumenta izmantošanas pārtraukšanas politiku saistībā ar ieguldījumu no ESI fondiem;"

lasīt šādi:

"j) noteikumus par līdzekļu, kas attiecināmi uz atbalstu no ESI fondiem, atkārtotu izmantošanu pēc atbilstības perioda beigām saskaņā ar 45. pantu un politiku attiecībā uz minēto finanšu instrumenta līdzekļu izmantošanas pārtraukšanu;"

83. 426. lappusē IV pielikumā, 2. punkta a) apakšpunktā

tekstu:

"a) finanšu instrumenta investīciju stratēģiju vai politiku, paredzēto parādu vispārīgus noteikumus, mērķsaņēmējus un atbalstāmās darbības;"

lasīt šādi:

"a) finanšu instrumenta investīciju stratēģiju vai politiku, paredzēto aizdevumu vai garantiju vispārīgus noteikumus, konkrētos galasaņēmējus un atbalstāmās darbības;"

84. 427. lappusē IV pielikuma 2. punkta c) apakšpunktā

tekstu:

"c) līdzekļu, kas attiecināmi uz atbalstu no ESI fondiem, izmantošanu un atkārtotu izmantošanu saskaņā ar 43., 44. un 45. pantu;"

lasīt šādi:

"c) līdzekļu, kas attiecināmi uz atbalstu no ESI fondiem, atkārtotu izmantošanu saskaņā ar 44. un 45. pantu;"

85. 445. lappusē XI pielikuma I daļas 8. tematiskā mērķa ESF investīciju prioritātē

tekstu:

"- darba meklētāju un nenodarbinātu cilvēku, tostarp ilgstošu bezdarbnieku un no darba tirgus attālinātu personu, piekļuve nodarbinātībai, arī ar vietējām nodarbinātības iniciatīvām, kā arī atbalsts darbaspēka mobilitātei."

lasīt šādi:

"- nodarbinātības pieejamība darba meklētājiem un neaktīvām personām, tostarp ilgstošiem bezdarbniekiem un no darba tirgus attālinātām personām, arī izmantojot vietējās nodarbinātības iniciatīvas un atbalstu darbaspēka mobilitātei."

86. 447. lappusē XI pielikuma I daļas 8. tematiskā mērķa ESF investīciju prioritātē

tekstu:

"- darbinieku, uzņēmumu un uzņēmēju pielāgošanās pārmaiņām."

lasīt šādi:

"- darba ņēmēju, uzņēmumu un uzņēmēju pielāgošanās pārmaiņām."

87. 448. lappusē XI pielikuma I daļas 9.1. punkta pirmā izpildes kritērija 4. ievilkumā

tekstu:

"atkarībā no noteiktajām vajadzībām ietver pasākumus pārejai no iestāžu aprūpes uz sabiedrības sniegtu aprūpi;"

lasīt šādi:

"atkarībā no noteiktajām vajadzībām ietver pasākumus pārejai no institucionālas aprūpes uz aprūpi vietējās kopienas līmenī;"

88. 449. lappusē XI pielikuma I daļas 9. tematiskā mērķa ESF investīciju prioritātē

tekstu:

"- uzlabot piekļuvi cenas ziņā pieejamiem, ilgtspējīgiem un kvalitatīviem pakalpojumiem, tostarp veselības aprūpei un vispārējās nozīmes sociālajiem pakalpojumiem."

lasīt šādi:

"- piekļuves uzlabošana cenas ziņā pieejamiem, ilgtspējīgiem un kvalitatīviem pakalpojumiem, tostarp veselības aprūpei un vispārējās nozīmes sociālajiem pakalpojumiem."

89. 450. lappusē XI pielikuma I daļas 10. tematiskais mērķis

tekstu:

"10. Veikt investīcijas izglītībā, apmācībā un profesionālajā apmācībā, lai nodrošinātu prasmes, kā arī mūžizglītībā"

lasīt šādi:

"10. Investēt izglītībā, apmācībā un profesionālajā izglītībā prasmju nodrošināšanai un mūžizglītībā".

90. 451. lappusē XI pielikuma I daļas 10. tematiskā mērķa ESF investīciju prioritātē

tekstu:

"- augstākās izglītības vai pielīdzināma līmeņa izglītības kvalitātes, efektivitātes un pieejamības uzlabošana nolūkā palielināt līdzdalības un sasniegumu līmeni, jo īpaši nelabvēlīgā situācijā esošiem cilvēkiem;"

lasīt šādi:

"- augstākās izglītības vai pielīdzināma līmeņa izglītības kvalitātes, efektivitātes un pieejamības uzlabošana nolūkā palielināt līdzdalības un sasniegumu līmeni, jo īpaši nelabvēlīgā situācijā esošām grupām;"

91. 453. lappusē XI pielikuma I daļas 11. tematiskajā mērķī

tekstu:

"Uzlabot publisko iestāžu un ieinteresēto personu institucionālās spējas un veidot efektīvu valsts pārvaldi"

lasīt šādi:

"Uzlabot publisko iestāžu un ieinteresēto personu institucionālās spējas un valsts pārvaldes efektivitāti".

92. 458. lappusē XII pielikuma 2.2. punkta 3. apakšpunkta otrajā daļā

tekstu:

"Ikvienā dokumentā, kas attiecas uz darbības īstenošanu un kas paredzēts sabiedrībai vai dalībniekiem, tostarp jebkurā dalības sertifikātā vai citā sertifikātā, iekļauj paziņojumu par to, ka darbības programmu atbalstījis fonds vai fondi."

lasīt šādi:

"Ikvienā dokumentā, kas attiecas uz darbības īstenošanu un kas paredzēts sabiedrībai vai dalībniekiem, tostarp jebkurā dalības sertifikātā vai citā sertifikātā, iekļauj paziņojumu par to, ka darbību atbalstījis fonds vai fondi."

93. 461. lappusē XIII pielikuma 3. punkta A apakšpunkta viii) punktā

tekstu:

"viii) procedūras pārvaldības ticamības deklarāciju, ziņojumu par veiktajām kontrolēm un apzinātajiem trūkumiem un gada kopsavilkumu par galīgajām revīzijām un kontrolēm izstrādei;"

lasīt šādi:

"viii) procedūras, lai izstrādātu pārvaldības deklarāciju, kas minēta Finanšu regulas 59. panta 5. punkta a) apakšpunktā, un gada kopsavilkumu par galīgo revīziju ziņojumiem un veiktajām kontrolēm, tostarp par apzinātajiem trūkumiem, kas minēts tās 59. panta 5. punkta b) apakšpunktā;"

KLAIDŲ IŠTAISYMAS

2013 m. gruodžio 17 d. Europos Parlamento ir Tarybos reglamentas (ES) Nr. 1303/2013, kuriuo nustatomos Europos regioninės plėtros fondui, Europos socialiniam fondui, Sanglaudos fondui, Europos žemės ūkio fondui kaimo plėtrai ir Europos jūros reikalų ir žuvininkystės fondui bendros nuostatos ir Europos regioninės plėtros fondui, Europos socialiniam fondui, Sanglaudos fondui ir Europos jūros reikalų ir žuvininkystės fondui taikytinos bendrosios nuostatos ir panaikinamas Tarybos reglamentas (EB) Nr. 1083/2006

(OL L 347, 2013 12 20, p. 320)

1. Visame reglamente terminas „orientyras“ pakeičiamas terminu „tarpinė reikšmė“ pagal lietuvių kalbos gramatikos taisykles.
2. Visame reglamente terminai „siektina reikšmė“ ir „siektina vertė“ pakeičiami terminu „galutinė reikšmė“ pagal lietuvių kalbos gramatikos taisykles.
3. Visame reglamente terminas „veiklos rezultatų planas“ pakeičiamas terminu „veiklos peržiūros planas“ pagal lietuvių kalbos gramatikos taisykles.

4. 320 puslapis, 3 išnaša

Yra:

„⁽³⁾ OL C 47, 2011 2 17, p. 1, ...“;

turi būti:

„⁽³⁾ OL C 47, 2012 2 17, p. 1, ...“.

5. 327 puslapis, 46 konstatuojamoji dalis

Yra:

„... ir nustatyti kitas taisykles dėl lėšų naudojimo pasibaigus tinkamumo finansuoti laikotarpiui;“;

turi būti:

„... ir nustatyti kitas taisykles dėl lėšų pakartotinio panaudojimo pasibaigus tinkamumo finansuoti laikotarpiui;“.

6. 329 puslapis, 69 konstatuojamoji dalis

Yra:

„..., reikia nustatyti bendras išankstinio finansavimo, tarpinio mokėjimo prašymų ir galutiniam likučiui taikomas taisykles, ...“;

turi būti:

„..., reikia nustatyti bendras išankstinio finansavimo, tarpinio mokėjimo paraiškų ir galutiniam likučiui taikomas taisykles, ...“.

7. 329 puslapis, 71 konstatuojamoji dalis, pirmas sakinys

Yra:

„..., su mokėjimo prašymu susijusių pažeidimų įrodymų arba ...“;

turi būti:

„..., su mokėjimo paraiška susijusių pažeidimų įrodymų arba ...“.

8. 330 puslapis, 73 konstatuojamoji dalis

Yra:

„..., taip pat tais atvejais, kai pateiktas mokėjimo prašymas, tačiau jo mokėjimo terminas ar mokėjimas buvo sustabdytas;“;

turi būti:

„..., taip pat tais atvejais, kai pateikta mokėjimo paraiška, tačiau jos mokėjimo terminas ar mokėjimas buvo sustabdytas;“.

9. 339 puslapis, 2 straipsnis, 22 punktas

Yra:

„22) mokėjimo prašymas – valstybės narės Komisijai pateikta mokėjimo paraiška arba išlaidų deklaracija;“;

turi būti:

„22) mokėjimo paraiška – valstybės narės Komisijai pateikta mokėjimo paraiška arba išlaidų deklaracija;“.

10. 339 puslapis, 2 straipsnis, 26 punktas

Yra:

„26) ... rašytiniu paramos gavėjo, kuris yra viešojo sektoriaus subjektas, ir privačiojo partnerio, patvirtinto vadovaujančiosios institucijos arba tarpinės institucijos, susitarimu, atidaryta konkrečiai lėšoms, kurios turi būti išmokėtos pasibaigus tinkamumo finansuoti laikotarpiui, laikyti ir skirta tik ...“;

turi būti:

„26) ... rašytiniu paramos gavėjo, kuris yra viešojo sektoriaus subjektas, ir privačiojo partnerio, patvirtinto vadovaujančiosios institucijos arba tarpinės institucijos, susitarimu, atidaryta konkrečiai lėšoms, kurios turi būti išmokėtos pasibaigus tinkamumo finansuoti laikotarpiui finansinės priemonės atveju, arba, viešojo ir privačiojo sektorių partnerysčių veiksmo atveju – tinkamumo finansuoti laikotarpiu ir (arba) jam pasibaigus, laikyti ir skirta tik ...“.

11. 340 puslapis, 3 straipsnis

Yra:

„Jeigu pagal 16 straipsnio 2 ir 3 dalis, 29 straipsnio 3 dalį, 30 straipsnio 2 ir 3 dalis, ...“;
turi būti:

„Jeigu pagal 16 straipsnio 2 ir 4 dalis, 29 straipsnio 4 dalį, 30 straipsnio 2 ir 3 dalis, ...“.

12. 341 puslapis, 5 straipsnis, 1 dalis, a punktas

Yra:

„a) kompetentingos miesto ir kitos valdžios institucijos;“;

turi būti:

„a) kompetentingos miesto ir kitos viešojo sektoriaus institucijos;“.

13. 349 puslapis, 23 straipsnis, 1 dalis, trečia pastraipa

Yra:

„Siekiant antros pastraipos b punkte numatytų tikslų laikoma, kad kiekviena iš tų sąlygų įvykdyta, jei ...“;

turi būti:

„Siekiant antros pastraipos c punkte numatytų tikslų laikoma, kad kiekviena iš tų sąlygų įvykdyta, jei ...“.

14. 350 puslapis, 23 straipsnis, 5 dalis

Yra:

„... ne vėliau kaip per tris mėnesius po tos dienos, kai valstybė narės juos pateikė pagal 3 dalį, priima sprendimą dėl partnerystės sutarties ir atitinkamų programų pakeitimų patvirtinimo.“;

turi būti:

„... ne vėliau kaip per tris mėnesius po tos dienos, kai valstybė narės juos pateikė pagal 4 dalį, priima sprendimą dėl partnerystės sutarties ir atitinkamų programų pakeitimų patvirtinimo.“.

15. 350 puslapis, 23 straipsnis, 6 dalis, antra pastraipa, antras sakiny

Yra:

„Tas įgyvendinimo aktas taikomas tik mokėjimų prašymams, pateiktiems po to įgyvendinimo akto priėmimo datos.“;

turi būti:

„Tas įgyvendinimo aktas taikomas tik mokėjimo paraiškoms, pateiktoms po to įgyvendinimo akto priėmimo datos.“.

16. 351 puslapis, 23 straipsnis, 9 dalis, trečia pastraipa, antras sakinys

Yra:

„Mokėjimų sustabdymas taikomas mokėjimo prašymams, kurie dėl atitinkamų programų pateikti po sprendimo dėl sustabdymo priėmimo datos.“;

turi būti:

„Mokėjimų sustabdymas taikomas mokėjimo paraiškoms, kurios dėl atitinkamų programų pateiktos po sprendimo dėl sustabdymo priėmimo datos.“.

17. 352 puslapis, 24 straipsnis, 1 dalis, antras sakinys

Yra:

„Jei po 2013 m. gruodžio 21 d. valstybė narė tenkina vieną iš toliau nurodytų sąlygų, padidinta norma, kuri negali būti didesnė kaip 100 proc., taikoma tos valstybės narės mokėjimų prašymams, pateiktiems laikotarpiu iki 2016 m. birželio 30 d.:“;

turi būti:

„Jei po 2013 m. gruodžio 21 d. valstybė narė tenkina vieną iš toliau nurodytų sąlygų, padidinta norma, kuri negali būti didesnė kaip 100 proc., taikoma tos valstybės narės mokėjimo paraiškoms, pateiktoms laikotarpiu iki 2016 m. birželio 30 d.:“.

18. 352 puslapis, 24 straipsnis, 2 dalis

Yra:

„2. ..., Sąjungos parama, mokama kaip tarpiniai ir galutinio likučio mokėjimai, neviršija programą patvirtinančiame Komisijos sprendime nustatytos viešųjų išlaidų sumos ir didžiausios ESI fondų paramos sumos pagal kiekvieną prioritetą ERPF, ESF ir Sanglaudos fondo atveju arba kiekvieną priemonę EŽŪFKP ir EJŖŽF atveju.“;

turi būti:

„2. ..., Sąjungos parama, mokama kaip tarpiniai ir galutinio likučio mokėjimai, neviršija:

a) viešųjų išlaidų sumos; ar

b) programą patvirtinančiame Komisijos sprendime nustatytos didžiausios ESI fondų paramos sumos pagal kiekvieną prioritetą ERPF, ESF ir Sanglaudos fondo atveju arba kiekvieną priemonę EŽŪFKP ir EJŖŽF atveju, priklausomai nuo to, kuri yra mažesnė.“.

19. 353 puslapis, 25 straipsnis, 1 dalis

Yra:

„... dalis pagal 59 straipsnį nustatytą ir pagal konkrečiam fondui taikomas taisyklės suplanuotų lėšų Komisijai pritarus gali būti perkeliama Komisijos iniciatyva teikiamai techninei paramai finansuoti siekiant įgyvendinti priemones, susijusias su atitinkama valstybe nare, kaip numatyta 58 straipsnio 1 dalies trečios pastraipos k punkte, ...“;

turi būti:

„... dalis pagal 59 straipsnį nustatytą ir pagal konkrečiam fondui taikomas taisyklės suplanuotų lėšų Komisijai pritarus gali būti perkeliama Komisijos iniciatyva teikiamai techninei paramai finansuoti siekiant įgyvendinti priemones, susijusias su atitinkama valstybe nare, kaip numatyta 58 straipsnio 1 dalies trečios pastraipos 1 punkte, ...“.

20. 356 puslapis, 33 straipsnis, 6 dalis, antras sakinys

Yra:

„... remdamasi valstybės narės pasiūlymu, Komisija gali patvirtinti arba iš dalies pakeisti tą gyventojų skaičiaus ribą savo sprendime pagal atitinkamai 15 straipsnio 2 ar 3 dalis ...“;

turi būti:

„... remdamasi valstybės narės pasiūlymu, Komisija gali patvirtinti arba iš dalies pakeisti tą gyventojų skaičiaus ribą savo sprendime pagal atitinkamai 16 straipsnio 2 ar 4 dalis ...“.

21. 360 puslapis, 38 straipsnis, 5 dalis, pirmas sakinys

Yra:

„5. ... subjektai, įgyvendindami fondų fondus, dalį įgyvendinimo užduočių gali patikėti vykdyti finansų tarpininkams, jeigu tie subjektai savo atsakomybe užtikrina, ...“;

turi būti:

„5. ... subjektai, įgyvendindami fondų fondus, dalį įgyvendinimo užduočių gali patikėti vykdyti finansų tarpininkams, jeigu tokie subjektai savo atsakomybe užtikrina, ...“.

22. 360 puslapis, 38 straipsnis, 7 dalis, įžanginė dalis

Yra:

„..., programų įnašų skyrimo finansinėms priemonėms taisyklės ir sąlygos nustatomos finansavimo sutartyse pagal III priedą sudaromose tokiuose lygmenyse.“;

turi būti:

„..., programų įnašų skyrimo finansinei priemonei taisyklės ir sąlygos nustatomos finansavimo sutartyse pagal IV priedą sudaromose tokiuose lygmenyse.“.

23. 363 puslapis, 39 straipsnis, 7 dalis, pirmas ir antras sakiniai

Yra:

„...valstybės narės Komisijai teikiamame mokėjimo prašyme nurodoma Tokie mokėjimo prašymai grindžiami ...“;

turi būti:

„...valstybės narės Komisijai teikiamoje mokėjimo paraiškoje nurodoma Tokios mokėjimo paraiškos grindžiamos ...“.

24. 363 puslapis, 39 straipsnis, 8 dalis, a punktas

Yra:

„a) ... 42 straipsnio 3 dalies pirmos pastraipos b punkte nurodytas lėšas;“;

turi būti:

„a) ... 42 straipsnio 1 dalies pirmos pastraipos b punkte nurodytas lėšas;““.

25. 364 puslapis, 41 straipsnis, antraštė

Yra:

„Prašymai išmokėti lėšas, įskaitant finansinių priemonių išlaidas“;

turi būti:

„Mokėjimo paraiškos, įskaitant finansinių priemonių išlaidas“.

26. 364 puslapis, 41 straipsnis, 1 dalis, d punktas

Yra:

„d) kiekvienoje tarpinio mokėjimo paraiškoje ..., atskirai nurodoma visa finansinei priemonei sumokėtų programos įnašų suma ir sumos, sumokėtos kaip tinkamos finansuoti išlaidos, ...“;

turi būti:

„d) kiekvienoje tarpinio mokėjimo paraiškoje ..., atskirai nurodoma visa finansinėms priemonėms sumokėtų programos įnašų suma ir sumos, sumokėtos kaip tinkamos finansuoti išlaidos, ...“.

27. 365 puslapis, 42 straipsnis, 4 dalis, įžanginė dalis

Yra:

„4. Pagal 1 ir 2 dalis nurodytos tinkamos finansuoti išlaidos negali viršyti ...“;

turi būti:

„4. Pagal 1, 2 ir 3 dalis nurodytos tinkamos finansuoti išlaidos negali viršyti ...“.

28. 365 puslapis, 42 straipsnis, 4 dalis, a punktas

Yra:

„a) visos ESI fondų paramos, išmokėtos 1 ir 2 dalių tikslais, ...“;

turi būti:

„a) visos ESI fondų paramos, išmokėtos 1, 2 ir 3 dalių tikslais, ...“.

29. 365 puslapis, 42 straipsnis, 5 dalis, pirma pastraipa, pirmas sakiny

Yra:

„5. Fondų fondą įgyvendinantis subjektas arba finansines priemones įgyvendinantys subjektai, kaip numatyta 38 straipsnio 4 dalies a ir b punktuose, gali reikalauti atlyginti šio straipsnio 1 dalies pirmos pastraipos d punkte ir 2 dalyje nurodytas valdymo išlaidas ir rinkti nurodytus mokesčius, neviršydami šio straipsnio 6 dalyje nurodytame deleguotajame akte nustatytų ribinių dydžių.“;

turi būti:

„5. Kai fondų fondą įgyvendinantis subjektas arba finansines priemones įgyvendinantys subjektai, kaip numatyta 38 straipsnio 4 dalies a ir b punktuose, reikalauja atlyginti šio straipsnio 1 dalies pirmos pastraipos d punkte ir 2 dalyje nurodytas valdymo išlaidas ir rinkti nurodytus mokesčius, jie neviršija šio straipsnio 6 dalyje nurodytame deleguotajame akte nustatytų ribinių dydžių.“.

30. 365 puslapis, 43 straipsnis, 2 dalis

Yra:

„2. ..., įskaitant patirtų valdymo išlaidų atlyginimą arba finansinės priemonės valdymo mokesčių sumokėjimą pagal 42 straipsnio 1 dalies pirmos pastraipos d punktą, taip pat pagal 42 straipsnio 2 dalį sumokėtų išlaidų atlyginimą, kaip pradinę ESI fondų paramą toje pačioje finansinėje priemonėje arba, pasibaigus finansinei priemonei, kitose finansinėse priemonėse, arba kitų formų paramai, ...“;

turi būti:

„2. ..., įskaitant patirtų valdymo išlaidų atlyginimą arba finansinės priemonės valdymo mokesčių sumokėjimą pagal 42 straipsnio 1 dalies pirmos pastraipos d punktą ir pagal 42 straipsnio 2 ir 3 dalis, kaip pradinę ESI fondų paramą toje pačioje finansinėje priemonėje arba, pasibaigus finansinei priemonei, kitose finansinėse priemonėse, arba kitų formų paramai, ...“.

31. 366 puslapis, 44 straipsnis, 2 dalis

Yra:

„2. Vadovaujančioji institucija užtikrina, kad 1 dalyje nurodytų lėšų panaudojimas būtų tinkamai apskaitomas.“;

turi būti:

„2. Vadovaujančioji institucija užtikrina, kad 1 dalyje nurodytų lėšų pakartotinis panaudojimas būtų tinkamai apskaitomas.“.

32. 366 puslapis, 45 straipsnis, antraštė ir straipsnis

Yra:

„Lėšų naudojimas po tinkamumo finansuoti laikotarpio pabaigos

Valstybės narės imasi reikiamų priemonių, užtikrinančių, kad finansinėms priemonėms grąžinamos lėšos, ..., būtų naudojamos laikantis programos ar programų tikslų ...“;

turi būti:

„Lėšų pakartotinis panaudojimas po tinkamumo finansuoti laikotarpio pabaigos

Valstybės narės imasi reikiamų priemonių, užtikrinančių, kad finansinėms priemonėms grąžinamos lėšos, ..., būtų pakartotinai panaudojamos laikantis programos ar programų tikslų ...“.

33. 367 puslapis, 49 straipsnis, 2 dalis

Yra:

„2. ..., įskaitant veiklos rezultatų išvadas.“;

turi būti:

„2. ..., įskaitant veiklos peržiūros išvadas.“.

34. 368 puslapis, 50 straipsnis, 5 dalis

Yra:

„5. 2019 m. pateiktinoje metinėje įgyvendinimo ataskaitoje ir galutinėje įgyvendinimo ataskaitoje dėl ESI fondų, be 2 ir 3 dalyse nurodytos informacijos ir vertinimo, pateikiama informacija apie ...“;

turi būti:

„5. 2019 m. pateiktinoje metinėje įgyvendinimo ataskaitoje ir galutinėje įgyvendinimo ataskaitoje dėl ESI fondų, be 2 ir 4 dalyse nurodytos informacijos ir vertinimo, pateikiama informacija apie ...“.

35. 370 puslapis, 54 straipsnis, 2 dalis

Yra:

- „2. Valstybės narės suteikia lėšas, kurių reikia vertinimams atlikti, ir užtikrina, kad būtų nustatytos vertinimams reikalingų duomenų, įskaitant duomenis apie bendrus ir, kai tinkama, konkrečių programų rodiklius, parengimo ir surinkimo procedūros.“;

turi būti:

- „2. Valstybės narės suteikia išteklius, kurių reikia vertinimams atlikti, ir užtikrina, kad būtų nustatytos vertinimams reikalingų duomenų, įskaitant duomenis apie bendrus ir, kai tinkama, konkrečių programų rodiklius, parengimo ir surinkimo procedūros.“.

36. 373 puslapis, 61 straipsnis, 4 dalis

Yra:

„4. Metodas, pagal kurį grynosios pajamos išskaitomos iš veiksmo išlaidų, įtrauktų į Komisijai pateiktą mokėjimo prašymą, ...“;

turi būti:

„4. Metodas, pagal kurį grynosios pajamos išskaitomos iš veiksmo išlaidų, įtrauktų į Komisijai pateiktą mokėjimo paraišką, ...“.

37. 374 puslapis, 64 straipsnis, 1 dalis, įžanginė dalis

Yra:

„1. Viešojo ir privačiojo sektorių partnerysčių veiksmo atveju, kai paramos gavėjas yra viešosios teisės subjektas, įgyvendinant viešojo ir privačiojo sektorių partnerysčių veiksmą susidariusios išlaidos, kurias patyrė ir sumokėjo privatusis partneris, nukrypstant nuo 65 straipsnio 2 dalies, gali būti laikomos paramos gavėjo patirtomis bei sumokėtomis išlaidomis ir įtraukiamos į Komisijai skirtą mokėjimo prašymą, ...“;

turi būti:

„1. Viešojo ir privačiojo sektorių partnerysčių veiksmo atveju, kai paramos gavėjas yra viešosios teisės subjektas, įgyvendinant viešojo ir privačiojo sektorių partnerysčių veiksmą susidariusios išlaidos, kurias patyrė ir apmokėjo privatusis partneris, nukrypstant nuo 65 straipsnio 2 dalies, gali būti laikomos paramos gavėjo patirtomis bei sumokėtomis išlaidomis ir įtraukiamos į Komisijai skirtą mokėjimo paraišką, ...“.

38. 374 puslapis, 64 straipsnis, 2 dalis

Yra:

„2. Paramos gavėjams sumokėtos išmokos, susijusios su mokėjimo prašyme nurodytomis išlaidomis pagal 1 dalį, ...“;

turi būti:

„2. Paramos gavėjams sumokėtos išmokos, susijusios su mokėjimo paraiškoje nurodytomis išlaidomis pagal 1 dalį, ...“.

39. 375 puslapis, 65 straipsnis, 11 dalis

Yra:

„11. ..., jeigu į mokėjimo prašymą dėl atlyginimo iš vieno ESI fondo įtraukta išlaidų dalis nėra remiama iš kito fondo arba kita Sąjungos priemone, ...“;

turi būti:

„11. ..., jeigu į mokėjimo paraišką dėl atlyginimo iš vieno ESI fondo įtraukta išlaidų dalis nėra remiama iš kito fondo arba kita Sąjungos priemone, ...“.

40. 379 puslapis, 76 straipsnis, antra pastraipa

Yra:

„Komisijos sprendimas, kuriuo patvirtinama programa, yra finansavimo sprendimas pagal Finansinio reglamento 84 straipsnį, ...“;

turi būti:

„Komisijos sprendimas, kuriuo patvirtinama programa, yra finansavimo sprendimas pagal Finansinio reglamento 84 straipsnio 2 dalį, ...“.

41. 379 puslapis, 79 straipsnis, antraštė

Yra:

„Mokėjimo prašymai“;

turi būti:

„Mokėjimo paraiškos“.

42. 379 puslapis, 79 straipsnis, 1 dalis

Yra:

„1. Konkreti mokėjimo prašymų teikimo procedūra ir teiktina informacija dėl kiekvieno ESI fondo...“;

turi būti:

„1. Konkreti mokėjimo paraiškų teikimo procedūra ir teiktina informacija dėl kiekvieno ESI fondo ...“.

43. 380 puslapis, 79 straipsnis, 2 dalis

Yra:

„2. Komisijai teiktiname mokėjimo prašyme ...“;

turi būti:

„2. Komisijai teiktinoje mokėjimo paraiškoje ...“.

44. 380 puslapis, 80 straipsnis

Yra:

„..., išlaidų sąmatose, išlaidų ataskaitose, mokėjimo prašymuose, sąskaitose pateikiamos sumos ir metinėje bei galutinėje įgyvendinimo ataskaitose pateikiamos išlaidos nurodomos eurai.“;

turi būti:

„..., išlaidų sąmatose, mokėjimo paraiškose, sąskaitose pateikiamos sumos ir metinėje bei galutinėje įgyvendinimo ataskaitose pateikiamos išlaidos nurodomos eurai.“.

45. 380 puslapis, 83 straipsnis, 1 dalis, b punktas

Yra:

„b) ..., kad mokėjimo prašyme nurodytos išlaidos yra susijusios su pažeidimu, turinčiu sunkių finansinių pasekmių;“;

turi būti:

„b) ..., kad mokėjimo paraiškoje nurodytos išlaidos yra susijusios su pažeidimu, turinčiu sunkių finansinių pasekmių;“.

46. 381 puslapis, 86 straipsnis, 1 dalis

Yra:

„1. ... su įsipareigojimu susijusios sumos per nustatytą laikotarpį nepadengtos išankstiniu finansavimu arba nenurodytos mokėjimo prašyme, įskaitant bet koki mokėjimo prašymą, kuriame ...“;

turi būti:

„1. ... su įsipareigojimu susijusios sumos per nustatytą laikotarpį nepadengtos išankstiniu finansavimu arba nenurodytos mokėjimo paraiškoje, įskaitant bet kokią mokėjimo paraišką, kurioje...“.

47. 381 puslapis, 87 straipsnis, 1 dalis, b punktas

Yra:

„b) dėl kurios nebuvo įmanoma pateikti mokėjimo prašymo dėl ...“;

turi būti:

„b) dėl kurios nebuvo įmanoma pateikti mokėjimo paraiškos dėl ...“.

48. 383 puslapis, 92 straipsnis, 3 dalis

Yra:

„3. 2016 m. Komisija, atlikdama 2017 m. techninį patikslinimą, kaip numatyta pagal Reglamento (ES, Euratom) Nr. 1311/2013, 4 ir 5 straipsnius, ... Remiantis Reglamento (ES, Euratom) Nr. 1311/2013 5 straipsniu, patikslinimai paskirstomi lygiomis dalimis ...“;

turi būti:

„3. 2016 m. Komisija, atlikdama 2017 m. techninį patikslinimą, kaip numatyta pagal Reglamento (ES, Euratom) Nr. 1311/2013, 6 ir 7 straipsnius, ... Remiantis Reglamento (ES, Euratom) Nr. 1311/2013 7 straipsniu, patikslinimai paskirstomi lygiomis dalimis ...“.

49. 387 puslapis, 96 straipsnis, 3 dalis, b punktas

Yra:

„b) preliminari ERPF paramos integruotiesiems tvaraus miestų vystymosi projektams, kurie bus įgyvendinami pagal ERPF Reglamento 7 straipsnio 3 dalį, ...“;

turi būti:

„b) preliminari ERPF paramos integruotiesiems tvaraus miestų vystymosi projektams, kurie bus įgyvendinami pagal ERPF Reglamento 7 straipsnio 4 dalį, ...“.

50. 390 puslapis, 102 straipsnis, 6 dalis, pirmas sakinys

Yra:

„6. Didelės apimties projekto išlaidos gali būti įtraukiamos į mokėjimo prašymą po to, kai buvo pateiktas 1 dalyje nurodytas pranešimas“;

turi būti:

„6. Didelės apimties projekto išlaidos gali būti įtraukiamos į mokėjimo paraišką po to, kai buvo pateiktas 1 dalyje nurodytas pranešimas“.

51. 391 puslapis, 106 straipsnis, pirma pastraipa, 9 punktas, a papunktis

Yra:

„a) orientyrų, produkto ir rezultatų tikslų įgyvendinimo išlaidos remiantis 2 punktu, ...;“;

turi būti:

„a) išlaidos, būtinės produkto ir rezultato tarpinėms ir galutinėms reikšmėms pasiekti remiantis 2 punktu, ...;“.

52. 392 puslapis, 107 straipsnis, 3 dalis

Yra:

„3. 2 dalyje nurodytame sprendime nurodomas ... tų orientyrų, produkto ir rezultatų tikslų įgyvendinimo išlaidos, ...“;

turi būti:

„3. 2 dalyje nurodytame sprendime nurodomas ... išlaidos, būtinios produkto ir rezultato tarpinėms ir galutinėms reikšmėms pasiekti, ...“.

53. 393 puslapis, 111 straipsnis, 4 dalis, trečia pastraipa

Yra:

„..., valstybės narės, parengusios ne daugiau kaip vieną veiksmų programą kiekvienam fondui, gali įtraukti 50 straipsnio 3 dalyje nurodytą informaciją apie ex ante sąlygas, pagal 50 straipsnio 4 dalį reikalaujamą pateikti informaciją ...“;

turi būti:

„..., valstybės narės, parengusios ne daugiau kaip vieną veiksmų programą kiekvienam fondui, gali įtraukti 50 straipsnio 4 dalyje nurodytą informaciją apie ex ante sąlygas, pagal 50 straipsnio 5 dalį reikalaujamą pateikti informaciją ...“.

54. 397 puslapis, 122 straipsnis, 2 dalis, pirma pastraipa, antras sakinys

Yra:

„Jos informuoja Komisiją apie pažeidimus, kurie 10 000 EUR viršija fondų įnašą, ir ...“;

turi būti:

„Jos informuoja Komisiją apie pažeidimus, kurie 10 000 EUR viršija bet kurio iš fondų arba EJRŽF įnašą, ir ...“.

55. 397 puslapis, 122 straipsnis, 2 dalis, antra pastraipa, c punktas

Yra:

„c) atvejais, kuriuos nustato ir ištaiso vadovaujančioji arba tvirtinančioji institucija prieš atitinkamas išlaidas įtraukiant į Komisijai teikiamą išlaidų ataskaitą.“;

turi būti:

„c) atvejais, kuriuos nustato ir ištaiso vadovaujančioji arba tvirtinančioji institucija prieš atitinkamas išlaidas įtraukiant į Komisijai teikiamą mokėjimo paraišką.“.

56. 397 puslapis, 122 straipsnis, 2 dalis, ketvirta pastraipa, antras sakinys

Yra:

„Valstybės narės gali nuspręsti nesusigrąžinti neteisėtai išmokėtos sumos, jei iš paramos gavėjo susigrąžintina suma, neskaitant palūkanų, fondų įnašo neviršija 250 EUR.“;

turi būti:

„Valstybės narės gali nuspręsti nesusigrąžinti neteisėtai išmokėtos sumos, jei iš paramos gavėjo susigrąžintina suma, neskaitant palūkanų, bet kurio iš fondų ar EJŖŽF įnašo neviršija 250 EUR.“.

57. 400 puslapis, 125 straipsnis, 3 dalis, b punktas

Yra:

„b) užtikrina, kad atrinktas veiksmas atitiktų atitinkamo fondo arba fondų paramos aprėptį ir gali būti priskirtas intervencijos kategorijai, arba EJŖŽF atveju atitinka priemonę, nurodytą pagal veiksmų programos prioritetą arba prioritetus;“;

turi būti:

„b) užtikrina, kad atrinktas veiksmas atitiktų EJŖŽF, atitinkamo fondo arba fondų paramos aprėptį ir gali būti priskirtas intervencijos kategorijai, arba EJŖŽF atveju atitinka priemonę, nurodytą pagal veiksmų programos prioritetą arba prioritetus;“.

58. 401 puslapis, 126 straipsnis, h punktas, antras sakinys

Yra:

„Susigrąžintos sumos iki veiksmų programos užbaigimo sugrąžinamos į Sąjungos biudžetą, išskaitant jas iš kitos išlaidų ataskaitos.“;

turi būti:

„Susigrąžintos sumos iki veiksmų programos užbaigimo sugrąžinamos į Sąjungos biudžetą, išskaitant jas iš kitos mokėjimo paraiškos.“.

59. 402 puslapis, II antraštinė dalis

Yra:

„FINANSŲ VALDYMAS, SĄSKAITŲ RENGIMAS, TIKRINIMAS, PRIPAŽINIMAS IR UŽDARYMAS BEI FINANSINĖS PATAISOS“;

turi būti:

„FINANSŲ VALDYMAS, SĄSKAITŲ RENGIMAS, TIKRINIMAS IR PRIPAŽINIMAS BEI FINANSINĖS PATAISOS“.

60. 402 puslapis, 129 straipsnis

Yra:

„Valstybė narė užtikrina, kad viešųjų išlaidų suma, išmokėta paramos gavėjams ne vėliau kaip veiksmų programos užbaigimo dieną, yra bent lygi Komisijos tai valstybei narei išmokėtam fondų įnašui.“;

turi būti:

„Valstybė narė užtikrina, kad viešųjų išlaidų suma, išmokėta paramos gavėjams ne vėliau kaip veiksmų programos užbaigimo dieną, yra bent lygi Komisijos tai valstybei narei išmokėtam fondų ir EJRŽF įnašui.“.

61. 402 puslapis, 130 straipsnis, 2 dalis

Yra:

„2.:

- a) mokėjimo paraiškoje nurodytų prioritetui skirtų tinkamų finansuoti viešųjų išlaidų arba
- b) veiksmų programą patvirtinančiame Komisijos sprendime nustatyto prioritetui skirto fondų arba EJRŽF įnašo.“;

turi būti:

„2.:

- a) mokėjimo paraiškose nurodytų prioritetui skirtų tinkamų finansuoti viešųjų išlaidų arba
- b) veiksmų programą patvirtinančiame Komisijos sprendime nustatyto prioritetui skirto fondų arba EJRŽF inašo,
taikant mažesnįjį.“.

62. 406 puslapis, 139 straipsnis, 7 dalis, trečias sakinys

Yra:

„Toks susigrąžinimas nėra finansinė pataisa ir dėl jo nėra mažinama fondų parama veiksmų programai.“;

turi būti:

„Toks susigrąžinimas nėra finansinė pataisa ir dėl jo nėra mažinama fondų ir EJŖŽF parama veiksmų programai.“.

63. 406 puslapis, 139 straipsnis, 8 dalis

Yra:

„Jeigu pritaikiusi 4 dalyje nustatytą procedūrą, Komisija negali pripažinti sąskaitų, remdamasi turima informacija ir laikydamasi 6 dalies ji nustato už ataskaitinius metus fondų mokėtinas sumas ir apie tai informuoja valstybę narę. Jeigu valstybė narė per du mėnesius nuo Komisijos informacijos perdavimo praneša Komisijai apie savo sutikimą, taikoma 7 dalis. Jei tokio sutikimo nėra, Komisija įgyvendinimo aktais priima sprendimą, kuriuo nustato už ataskaitinius metus fondų mokėtiną sumą. Toks sprendimas nėra finansinė pataisa ir dėl jo nėra mažinama fondų parama veiksmų programai....“;

turi būti:

„Jeigu pritaikiusi 4 dalyje nustatytą procedūrą, Komisija negali pripažinti sąskaitų, remdamasi turima informacija ir laikydamasi 6 dalies ji nustato už ataskaitinius metus fondų ir EJŖŽF mokėtinas sumas ir apie tai informuoja valstybę narę. Jeigu valstybė narė per du mėnesius nuo Komisijos informacijos perdavimo praneša Komisijai apie savo sutikimą, taikoma 7 dalis. Jei tokio sutikimo nėra, Komisija įgyvendinimo aktais priima sprendimą, kuriuo nustato už ataskaitinius metus fondų ir EJŖŽF mokėtiną sumą. Toks sprendimas nėra finansinė pataisa ir dėl jo nėra mažinama fondų ir EJŖŽF parama veiksmų programai....“.

64. 406 puslapis, 140 straipsnis, 1 dalis, pirma pastraipa

Yra:

„..., vadovaujančioji institucija užtikrina, kad Komisijai ir Europos Audito Rūmams paprašius būtų pateikti visi iš fondų padengiamas išlaidas patvirtinantys dokumentai ...“;

turi būti:

„..., vadovaujančioji institucija užtikrina, kad Komisijai ir Europos Audito Rūmams paprašius būtų pateikti visi iš fondų ir EJRŽF padengiamas išlaidas patvirtinantys dokumentai ...“.

65. 406 puslapis, 140 straipsnis, 1 dalis, ketvirta pastraipa

Yra:

„Pirmoje pastraipoje nurodytas laikotarpis pertraukiamas dėl teisinių procedūrų arba tinkamai pagrįstu Komisijos prašymu.“;

turi būti:

„Pirmoje arba antroje pastraipoje nurodytas laikotarpis pertraukiamas dėl teisinių procedūrų arba tinkamai pagrįstu Komisijos prašymu.“.

66. 407 puslapis, 142 straipsnis, 1 dalis, b punktas

Yra:

„b) išlaidų ataskaitoje pateiktos išlaidos susijusios su pažeidimu, kuris turi svarbių finansinių pasekmių ir kuris neištaisytas;“;

turi būti:

„b) mokėjimo paraiškoje pateiktos išlaidos susijusios su pažeidimu, kuris turi svarbių finansinių pasekmių ir kuris nebuvo ištaisyta;“.

67. 407 puslapis, 143 straipsnis, 2 dalis, ketvirtas sakiny

Yra:

„Vadovaujančioji institucija finansinę pataisą įtraukia į tų ataskaitinių metų, kuriais priimtas sprendimas dėl panaikinimo, sąskaitas.“;

turi būti:

„Finansinė pataisa įtraukiama į tų ataskaitinių metų, kuriais priimtas sprendimas dėl panaikinimo, sąskaitas.“.

68. 408 puslapis, 144 straipsnis, 5 dalis

Yra:

„5. Jeigu valstybė narė nevykdo savo prievolių pagal 95 straipsnį, Komisija, atsižvelgdama į tų prievolių nevykdymo laipsnį, gali atlikti finansinę pataisą, panaikindama visą atitinkamai valstybei narei skirtą struktūrinių fondų įnašą arba jo dalį.“;

turi būti:

„5. Jeigu valstybė narė nevykdo savo prievolių pagal 95 straipsnį, Komisija, atsižvelgdama į tų prievolių nevykdymo laipsnį, gali atlikti finansinę pataisą, panaikindama visą atitinkamai valstybei narei skirtą fondų arba EJŖŽF įnašą arba jo dalį.“.

69. 408 puslapis, 145 straipsnis, 5 dalis

Yra:

„5. Pasiekus susitarimą ir nedarant poveikio šio straipsnio 6 daliai, valstybė narė gali dar kartą panaudoti atitinkamas fondų lėšas, laikydamasi 143 straipsnio 3 dalies.“;

turi būti:

„5. Pasiekus susitarimą ir nedarant poveikio šio straipsnio 7 daliai, valstybė narė gali pakartotinai panaudoti atitinkamas fondų ir EJŖŽF lėšas, laikydamasi 143 straipsnio 3 dalies.“.

70. 409 puslapis, 145 straipsnis, 7 dalis, pirma pastraipa

Yra:

„7. Jeigu vykdydama pareigas pagal 75 straipsnį Komisija arba Europos Audito Rūmai nustato pažeidimų, kurie rodo didelius valdymo ir kontrolės sistemų veiksmingo veikimo trūkumus, atliekamos finansinės pataisos, dėl kurių sumažėja fondų parama veiksmų programai.“;

turi būti:

„7. Jeigu vykdydama pareigas pagal 75 straipsnį Komisija arba Europos Audito Rūmai nustato pažeidimų, kurie rodo didelius valdymo ir kontrolės sistemų veiksmingo veikimo trūkumus, atliekamos finansinės pataisos, dėl kurių sumažėja fondų ir EJRŽF parama veiksmų programai.“.

71. 409 puslapis, 147 straipsnis, 1 dalis, pirmas sakiny

Yra:

„1. Visos Sąjungos biudžetui grąžintinos sumos grąžinamos iki pagal Finansinio reglamento 73 straipsnį parengtame vykdomajame rašte sumoms išieškoti nurodyto termino.“;

turi būti:

„1. Visos Sąjungos biudžetui grąžintinos sumos grąžinamos prieš pagal Finansinio reglamento 78 straipsnį parengtame vykdomajame rašte sumoms išieškoti nurodytą terminą.“.

72. 423 puslapis, II priedas, lentelė, antra skiltis

Yra:

„Rodiklis ir matavimo vienetas, jei tinkama“;

turi būti:

„Rodiklis ar, kai tinkama, pagrindinis įgyvendinimo etapas ir matavimo vienetas“.

73. 426 puslapis, IV priedas, 1 skirsnis, j punktas

Yra:

„j) nuostatos dėl lėšų, priskirtinų ESI fondų paramai, panaudojimo pasibaigus tinkamumo finansuoti laikotarpiui, kaip nustatyta pagal 45 straipsnį, ir ESI fondų įnašo į finansinę priemonę nutraukimo politika;“;

turi būti:

„j) nuostatos dėl lėšų, priskirtinų ESI fondų paramai, pakartotinio panaudojimo pasibaigus tinkamumo finansuoti laikotarpiui, kaip nustatyta pagal 45 straipsnį, ir su tų lėšų nutraukimo finansinei priemonei susijusi politika;“.

74. 426 puslapis, IV priedas, 2 skirsnis, a punktas

Yra:

„a) finansinės priemonės investavimo strategija ar politika, bendrosios numatytų skolos produktų sąlygos, tiksliniai paramos gavėjai ir remtini veiksmai;“;

turi būti:

„a) finansinės priemonės investavimo strategija ar politika, bendrosios numatytų skolų ar garantijų sąlygos, tiksliniai galutiniai naudos gavėjai ir remtini veiksmai;“.

75. 427 puslapis, IV priedas, 2 skirsnis, c punktas

Yra:

„c) nuostatos dėl ESI fondų paramai priskirtinų lėšų panaudojimo arba pakartotinio panaudojimo pagal 43, 44 ir 45 straipsnius;“;

turi būti:

„c) nuostatos dėl ESI fondų paramai priskirtinų lėšų pakartotinio panaudojimo pagal 44 ir 45 straipsnius;“.

76. 458 puslapis, XII priedas, 2.2 skirsnis, 3 dalis, antra pastraipa

Yra:

„Ant visų su veiksmo įgyvendinimu susijusių dokumentų, skirtų visuomenei arba dalyviams, taip pat ant dalyvavimo arba kitų pažymėjimų įrašoma, kad veiksmų programai įgyvendinti buvo suteikta fondo arba fondų parama.“;

turi būti:

„Ant visų su veiksmo įgyvendinimu susijusių dokumentų, skirtų visuomenei arba dalyviams, taip pat ant dalyvavimo arba kitų pažymėjimų įrašoma, kad veiksmai įgyvendinti buvo suteikta fondo arba fondų parama.“.

77. 461 puslapis, XIII priedas, 3 skirsnis, A punktas, viii papunktis

Yra:

„viii) Nustatytos procedūros valdymo patikinimo deklaracijai parengti, ataskaitai dėl atliktų kontrolės veiksmų ir nustatytų trūkumų teikti, taip pat metinei galutinio audito ir kontrolės priemonių santraukai parengti.“;

turi būti:

„viii) Nustatytos procedūros valdymo pareiškimui, nurodytam Finansinio reglamento 59 straipsnio 5 dalies a punkte, ir metinei galutinių audito ataskaitų ir atliktų patikrinimų santraukai, įskaitant sistemose nustatytus trūkumus, nurodytai jo 59 straipsnio 5 dalies b punkte, parengti.“.

HELYESBÍTÉS

az Európai Regionális Fejlesztési Alapra, az Európai Szociális Alapra, a Kohéziós Alapra, az Európai Mezőgazdasági Vidékfejlesztési Alapra és az Európai Tengerügyi és Halászati Alapra vonatkozó közös rendelkezések megállapításáról, az Európai Regionális Fejlesztési Alapra, az Európai Szociális Alapra és a Kohéziós Alapra és az Európai Tengerügyi és Halászati Alapra vonatkozó általános rendelkezések megállapításáról és az 1083/2006/EK tanácsi rendelet hatályon kívül helyezéséről szóló, 2013 december 17-i 1303/2013/EU európai parlamenti és tanácsi rendelethez

(Az Európai Unió Hivatalos Lapja 347., 2013.12.20.)

Az 1303/2013/EU rendelet szövege helyébe a következő szöveg lép:

„AZ EURÓPAI PARLAMENT ÉS A TANÁCS 1303/2013/EU RENDELETE

(2013. december 17.)

az Európai Regionális Fejlesztési Alapra, az Európai Szociális Alapra, a Kohéziós Alapra, az Európai Mezőgazdasági Vidékfejlesztési Alapra és az Európai Tengerügyi és Halászati Alapra vonatkozó közös rendelkezések megállapításáról, az Európai Regionális Fejlesztési Alapra, az Európai Szociális Alapra és a Kohéziós Alapra és az Európai Tengerügyi és Halászati Alapra vonatkozó általános rendelkezések megállapításáról és az 1083/2006/EK tanácsi rendelet hatályon kívül helyezéséről

AZ EURÓPAI PARLAMENT ÉS AZ EURÓPAI UNIÓ TANÁCSA,
tekintettel az Európai Unió működéséről szóló szerződésre és különösen annak 177. cikkére,
tekintettel az Európai Bizottság javaslatára,
a jogalkotási aktus tervezete nemzeti parlamenteknek való megküldését követően,
tekintettel az Európai Gazdasági és Szociális Bizottság véleményeire¹,
tekintettel a Régiók Bizottságának véleményeire²,

¹ HL C 191., 2012.6.29., 30. o., HL C 44., 2013.2.15., 76. o. és HL C 271., 2013.9.19., 101. o.

² HL C 225., 2012.7.27., 58. o. és HL C 17., 2013.1.19., 56. o.

tekintettel a Számvevőszék véleményeire¹,
rendes jogalkotási eljárás keretében,
mivel:

- (1) Az Európai Unió működéséről szóló szerződés (EUMSZ) 174. cikke úgy rendelkezik, hogy az Unió törekedjen a gazdasági, társadalmi és területi kohézió erősítése érdekében a különböző régiók fejlettségi szintje közötti egyenlőtlenségek és a legkedvezőtlenebb helyzetű régiók vagy szigetek lemaradásának csökkentésére, és különös figyelmet kell fordítani a vidéki térségekre, az ipari átalakulás által érintett térségekre és a súlyos és tartós természeti vagy demográfiai hátrányban lévő régiókra. Az EUMSZ 175. cikke előírja, hogy az Unió e célkitűzések teljesítését az Európai Mezőgazdasági Orientációs és Garanciaalap Orientációs Részlege, az Európai Szociális Alap, az Európai Regionális Fejlesztési Alap, az Európai Beruházási Bank és egyéb eszközök révén megvalósított intézkedésével támogatja.
- (2) A koordináció javítása és a kohéziós politika keretében támogatást nyújtó alapok – nevezetesen az Európai Regionális Fejlesztési Alap (ERFA), az Európai Szociális Alap (ESZA) és a Kohéziós Alap – a vidékfejlesztést támogató alap – nevezetesen az Európai Mezőgazdasági Vidékfejlesztési Alap (EMVA) –, valamint a tengerügyi és halászati ágazatot támogató alap – nevezetesen az Európai Tengerügyi és Halászati Alap (ETHA) keretében megosztott igazgatás szerint finanszírozott intézkedések – működésének összehangolása érdekében közös rendelkezéseket kell megállapítani ezekre az alapokra (a továbbiakban: az európai strukturális és beruházási alapok - ESB-alapok) vonatkozóan. E rendelet tartalmaz továbbá olyan általános előírásokat, amelyek az ERFA-ra, az ESZA-ra és a Kohéziós Alapra alkalmazandók, de nem alkalmazandók az EMVA-ra és az ETHA-ra; valamint olyan általános előírásokat, amelyek az ERFA-ra, az ESZA-ra, a Kohéziós Alapra és az ETHA-ra alkalmazandók, de nem alkalmazandók az EMVA-ra. Az egyes ESB-alapok sajátosságai miatt azonban az egyes ESB-alapokra és az ERFA keretében megvalósítandó európai területi együttműködési célra vonatkozó egyedi szabályokat külön rendeletekben kell meghatározni.
- (3) Az Európai Tanács 2010. június 17-i ülésének következtetéseivel összhangban, amellyel elfogadták az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégiát, az Uniónak és a tagállamoknak meg kell valósítaniuk az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedés végrehajtását az Unió harmonikus fejlődésének előmozdítása és a regionális egyenlőtlenségek csökkentése mellett. Az ESB-alapoknak jelentős szerepet kell játszaniuk az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre irányuló uniós stratégia célkitűzéseinek megvalósításában.
- (4) Ami a közös agrárpolitikát (KAP) illeti, a KAP első (Európai Mezőgazdasági Garanciaalap - EMGA) és második pillérére (Európai Mezőgazdasági Vidékfejlesztési Alap – EMVA) vonatkozó irányítási és kontrollintézkedések harmonizálása és egymáshoz igazítása által jelentős szinergiákat sikerült elérni. Az EMGA és az EMVA közötti szoros kapcsolatot ezért továbbra is fenn kell tartani, és meg kell őrizni a tagállamokban már meglévő struktúrákat.
- (5) A legkülső régiók számára – strukturális, társadalmi és gazdasági helyzetük és az EUMSZ 349. cikkében említett tényezőkből adódó hátrányok ellensúlyozása érdekében – egyedi intézkedéseket kell alkalmazni, valamint kiegészítő finanszírozást kell nyújtani.

¹ HL C 47., 2012.2.17., 1. o., HL C 13., 2013.1.16., 1. o. és HL C 267., 2013.9.17., 1. o.

- (6) Az 1994. évi csatlakozási okmány 6. jegyzőkönyvének 2. cikkében említett súlyos természeti vagy földrajzi hátrányok ellensúlyozása céljából a ritkán lakott északi régiók számára egyedi intézkedéseket és kiegészítő finanszírozást kell biztosítani.
- (7) Az előírások helyes és következetes értelmezésének, valamint a tagállamok és a kedvezményezettek jogbiztonságának elősegítése érdekében egyes, e rendeletben használt fogalmakat meg kell határozni.
- (8) Amennyiben valamely határozat e rendelet alapján történő elfogadására vagy módosítására vonatkozóan a Bizottság számára valamilyen határidő kerül rögzítésre, az adott határozat elfogadásának vagy módosításának határideje nem foglalhatja magában azt az időszakot, amely a bizottsági észrevételeknek a tagállamok részére történő megküldését követő nappal kezdődik és azzal a nappal zárul le, amelyen a tagállamok válaszolnak az észrevételekre.
- (9) Ez a rendelet öt részből áll: az első rész rögzíti a tárgyat és a fogalommeghatározásokat, a második rész olyan szabályokat tartalmaz, amelyek minden ESB-alap esetében alkalmazandók, a harmadik rész olyan előírásokat tartalmaz, amelyek kizárólag az ERFA-ra, az ESZA-ra és a Kohéziós Alapra (a továbbiakban: az alapok) vonatkoznak, a negyedik rész az alapokra és az ETHA-ra vonatkozó rendelkezéseket tartalmaz, és az ötödik rész a záró rendelkezéseket tartalmazza. Az e rendelet különböző részeinek koherens értelmezése, illetve az e rendelet és az alapspecifikus szabályok közötti összhang biztosítása érdekében fontos egyértelműsíteni az ezek között fennálló viszonyokat. Továbbá, az alapspecifikus szabályokban megállapított egyedi szabályok kiegészíthetik e rendeletet, ám csak akkor térhetnek el e rendelet rendelkezéseitől, ha az ilyen eltérésről e rendelet kifejezetten rendelkezett.
- (10) Az EUMSZ 317. cikke értelmében, illetve a megosztott irányítás összefüggésében meg kell határozni azokat a feltételeket, amelyek lehetővé teszik a Bizottság számára az Unió költségvetésének végrehajtásával kapcsolatos hatáskörének gyakorlását, és egyértelművé kell tenni a tagállamok együttműködési feladatait. E feltételek alkalmazása révén a Bizottságnak meg kell tudnia bizonyosodni arról, hogy a tagállamok jogszerűen és szabályosan, illetve a 966/2012/EU, Euratom európai parlamenti és tanácsi rendelet¹ (a továbbiakban: a költségvetési rendelet) értelmében a hatékony és eredményes pénzgazdálkodás elvével összhangban használják fel az ESB-alapokat. A tagállamoknak – a megfelelő területi szinten, az intézményi, jogi és pénzügyi keretüknek megfelelően – és az általuk erre a célra kijelölt szervezetek feladata a programok elkészítése és végrehajtása. Az említett feltételeknek azt is biztosítaniuk kell, hogy figyelmet fordítsanak annak szükségességére, hogy biztosítsák az adott uniós beavatkozás kiegészítő és következetes jellegét, tiszteletben tartsák az arányosság elvét, valamint figyelembe vegyék az adminisztratív terhek csökkentésének általános célkitűzését.
- (11) A partnerségi megállapodás, illetve az egyes programok érdekében az egyes tagállamoknak partnerséget kell szerveznie az illetékes regionális, helyi, városi és más hatóságok képviselőivel, gazdasági és szociális partnerekkel és a civil társadalmat képviselő egyéb releváns szervezetekkel, beleértve a környezetvédelmi partnereket, a nem kormányzati szervezeteket, valamint a társadalmi befogadás, a nemek közötti egyenlőség és a hátrányos megkülönböztetés tilalmának ügyét előmozdító szervezeteket, beleértve adott esetben e

¹ Az Európai Parlament és a Tanács 966/2012/EU, Euratom rendelete (2012. október 25.) az Unió általános költségvetésére alkalmazandó pénzügyi szabályokról és az 1605/2002/EK, Euratom tanácsi rendelet hatályon kívül helyezéséről (HL L 298., 2012.10.26., 1. o.).

hatóságok és szervezetek „ernyőszervezeteit” is. Az ilyen típusú partnerségek célja, hogy biztosítsa a többszintű kormányzás elveinek tiszteletben tartását, valamint a szubszidiaritás és az arányosság elvét, valamint a tagállamok eltérő intézményi és jogi kereteiből fakadó sajátosságokat is, továbbá hogy biztosítsák, hogy van felelőse az érdekelt felek által tervezett beavatkozásoknak, és építsenek az érintett szereplők tapasztalatára és know-how-jára. A tagállamoknak azonosítaniuk kell, hogy melyek a leginkább reprezentatív partnerek. E partnerek körébe kell tartozzanak mindazon intézmények, szervezetek és csoportok, amelyek képesek befolyással lenni a programok elkészítésére, vagy amelyekre hatással lehet a programok elkészítése és végrehajtása. Ezzel kapcsolatban a tagállamok számára lehetővé kell tenni, hogy adott esetben érintett partnerként azonosíthassanak olyan „ernyőszervezeteket” is, amelyek az érintett regionális, helyi és városi hatóságok különböző társulásai, szövetségei vagy egyesületei, illetve a vonatkozó nemzeti jognak és gyakorlatnak megfelelő egyéb szervezetek lehetnek. A Bizottságnak felhatalmazást kell kapnia arra, hogy felhatalmazáson alapuló jogi aktust fogadjon el, amely a partnerségre vonatkozó európai magatartási kódexet határoz meg a partnerségek tagállamok általi kialakításának oly módon való támogatása és megkönnyítése érdekében, hogy biztosított legyen az érintett partnerek következetes bevonása a partnerségi megállapodások és programok elkészítésébe, végrehajtásába, monitoringjába és értékelésébe. Ez az elfogadott felhatalmazáson alapuló jogi aktus semmilyen körülmények között nem lehet visszaható hatályú, és semmiképpen nem értelmezhető ily módon, és semmiképpen sem képezheti pénzügyi kiigazításokhoz vezető szabálytalanságok alapját. Az elfogadott felhatalmazáson alapuló jogi aktus nem határozhat meg az elfogadásának napjától korábbi alkalmazási időt. Az elfogadott felhatalmazáson alapuló jogi aktusnak lehetővé kell tennie a tagállamok számára, hogy határozzanak a partnerség saját intézményi és jogi keretükben, illetve nemzeti és regionális illetékességük alapján történő végrehajtásának legmegfelelőbb részletes szabályairól, feltéve hogy a partnerség e rendeletben meghatározott céljai teljesülnek.

- (12) Az ESB- alapok tevékenységeinek, illetve az általuk támogatott műveleteknek összhangban kell lenniük az alkalmazandó uniós joggal, valamint a kapcsolódó, az e rendeletet, illetve az egyes alapspecifikus szabályokat közvetlenül vagy közvetve végrehajtó nemzeti joggal.
- (13) Az Unió célja az ESB- alapok végrehajtásának valamennyi szakaszában a gazdasági és társadalmi kohézió érdekében tett erőfeszítéseinek összefüggésében az egyenlőtlenségek felszámolása, a nők és férfiak közötti egyenlőség előmozdítása és a nemi szempontok integrációja, valamint a nem, faji vagy etnikai származáson, valláson vagy meggyőződésen, fogyatékonyságon, koron vagy szexuális irányultságon alapuló hátrányos megkülönböztetés elleni fellépés kell, hogy legyen, az Európai Unióról szóló szerződés (EUSZ) 2. cikkében, az EUMSZ 10. cikkében és az Európai Unió Alapjogi Chartája 21. cikkében meghatározottak szerint, figyelembe véve a fogyatékkal élők akadálymentes hozzáférést, valamint az Alapjogi Charta 5. cikkének (2) bekezdését, amely előírja, hogy senkit nem lehet kényszermunkára vagy kötelező munkára igénybe venni.
- (14) Az ESB- alapok célkitűzéseit a fenntartható fejlődés keretében, a környezet minőségének megőrzésével, védelmével és javításával kapcsolatos cél Unió általi előmozdítása révén kell megvalósítani, az EUMSZ 11. cikkében és 191. cikkének (1) bekezdésében megállapítottak szerint, figyelembe véve a szennyező fizet elvét. E cél érdekében a tagállamoknak információkat kell szolgáltatniuk az éghajlatváltozással kapcsolatos, az uniós költségvetés legalább 20 %-ának e célokra való fordításával kapcsolatos törekvéssel összhangban kitűzött célok támogatásáról, a Bizottság által egy, az arányosság elvét tükröző végrehajtási jogi aktus útján elfogadott, a beavatkozási kategóriákon, kiemelt jelentőségű területeken vagy intézkedéseken alapuló módszer alkalmazásával.

- (15) Az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégiához, valamint az egyes alapok Szerződéseken alapuló célkitűzéseire, többek között a gazdasági, társadalmi és területi kohézióhoz való hozzájárulás érdekében az ESB-alapok támogatásait korlátozott számú közös tematikus célkitűzésre kell összpontosítani. Az egyes ESB-alapok pontos hatályát az alapspecifikus szabályokban kell meghatározni. Lehetővé kell tenni, hogy e hatály csak bizonyos – e rendeletben meghatározott – tematikus célkitűzésekre korlátozódjon.
- (16) Az ESB- alapok által biztosított hozzájárulás maximalizálása, valamint a tagállami és a regionális szintű programozási folyamatokat megkönnyítő stratégiai vezérelvek megállapítása érdekében létre kell hozni egy közös stratégiai keretnek meg kell könnyítenie az uniós beavatkozás ESB- alapok szerinti ágazati és területi koordinációját, valamint a többi releváns uniós szakpolitika és eszközzel való koordinációt az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégiában kitűzött célokkal és célkitűzésekkel összhangban, figyelembe véve az egyes területtípusok főbb területi kihívásait is.
- (17) A közös stratégiai keretnek meg kell határoznia, hogy az ESB-alapok miként járulnak majd hozzá az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégiához, az ESB-alapok integrált alkalmazását elősegítő szabályokhoz, az ESB-alapok közötti, valamint azoknak más, vonatkozó uniós politikákkal és eszközökkel való koordinációját biztosító szabályokhoz, az ESB-alapok végrehajtására vonatkozó horizontális elvekhez és a több területet érintő szakpolitikai célokhöz, az ESB-alapok együttműködési tevékenységei főbb területi kihívásainak és kiemelt területeinek kezelésére irányuló szabályokhoz.
- (18) A tagállamok és a régiók egyre inkább szembesülnek a globalizáció hatásával, a környezeti és energetikai aggályokkal, az elöregedő népességgel és a demográfiai változásokkal, a technológiai átalakulással és innovációs követelményekkel, valamint a társadalmi egyenlőtlenségekkel kapcsolatos kihívásokkal. Az ilyen kihívások összetett és egymással összefüggő jellege miatt az ESB-alapoknak az integrált jellegű, több ágazatot átfogó és többdimenziós megoldásokat kell támogatnia. Ebben az összefüggésben és a szakpolitikák hatékonyságának és eredményességének növelése érdekében lehetővé kell tenni az ESB-alapok olyan integrált csomagokban történő egyesítését, amelyek a sajátos területi szükségletekhez igazodnak.
- (19) A zsugorodó aktív népesség és a teljes népességen belül a nyugdíjasok növekvő aránya, valamint a népességeloszlással kapcsolatos problémák várhatóan továbbra is próbára teszik a tagállamok oktatási és szociális támogató struktúráit – és így az Unió versenyképességét is. Az ilyen demográfiai változásokhoz való alkalmazkodás a tagállamok és régiók előtt álló alapvető kihívások egyike lesz az elkövetkező években, és ezért azt a demográfiai változás által leginkább érintett régióknak rendkívül alaposan meg kell fontolniuk.
- (20) A közös stratégiai keret alapján, partnereivel együttműködve és a Bizottsággal folytatott párbeszéd révén minden tagállamnak partnerségi megállapodást kell kidolgoznia. A partnerségi megállapodásnak át kell ültetnie a közös stratégiai keretben előírt elemeket a nemzeti végrehajtási folyamatba, és komoly kötelezettségvállalásokat kell tartalmaznia az uniós célkitűzéseknek az ESB-alapok programozása által való elérésére. A partnerségi megállapodásban szabályokat kell meghatározni az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedés uniós stratégiájával való összhang biztosítására, az egyes alapokhoz kapcsolódó vállalatoknak a Szerződéseken alapuló célkitűzéseikhez való kapcsolódására, az ESB-alapok hatékony végrehajtásának biztosítása érdekében, a partnerségi elv, a területi fejlesztés

integrált megközelítésének érvényesítése érdekében. Meg kell különböztetni a partnerségi megállapodás lényeges elemeit, amelyek a Bizottság döntéshozatalába tartoznak, az egyéb, a Bizottság döntéshozatalába nem tartozó elemektől, amelyeket a tagállamok módosíthatnak. Egyedi megoldásokat kell előírni a partnerségi megállapodás és a programok benyújtásához és elfogadásához arra az esetre, ha egy vagy több, az alapspecifikus szabályok hatálybalépése késést szenvedne vagy várható volna, hogy késést szenved. Ez olyan rendelkezések megállapítását vonja maga után, amelyek lehetővé teszik a partnerségi megállapodás benyújtását és elfogadását még a késés által érintett ESB-alappal vagy alapokkal kapcsolatos egyes elemek hiányában is, illetve a felülvizsgált partnerségi megállapodás későbbi időpontban, a késést szenvedett, alapokkal kapcsolatos rendelet vagy rendeletek hatályba lépését követő benyújtását. Mivel az ESB-alap által társfinanszírozott, késést szenvedő programokat ebben az esetben csak az alapokkal kapcsolatos érintett rendelet hatálybalépését követően kell benyújtani és elfogadni, meg kell határozni az érintett programok benyújtásának megfelelő határidőit is.

- (21) A tagállamoknak támogatást kell összpontosítaniuk, hogy – saját nemzeti és regionális fejlesztési szükségleteiknek megfelelően – biztosítani tudják az uniós célkitűzések eléréséhez való jelentős hozzájárulást. Előzetes feltételrendszert, valamint az ennek vizsgálatára szolgáló egyértelmű és mindenre kiterjedő objektív kritériumokat kell meghatározni annak biztosítására, hogy az uniós támogatás eredményes és hatékony felhasználásához szükséges előfeltételek rendelkezésre álljanak. Ebből a célból egy adott program valamely prioritására csak abban az esetben helyénvaló előzetes feltételrendszert alkalmazni, ha az közvetlenül és érdemben kapcsolódik a valamely beruházási prioritással vagy uniós prioritással kapcsolatban kitűzött egyedi célkitűzés eredményes és hatékony eléréséhez, és arra közvetlen hatást gyakorol, mivel nem minden egyedi célkitűzés kapcsolódik szükségszerűen valamely, az egyes alapspecifikus szabályokban megállapított előzetes feltételrendszerhez. Az előzetes feltételrendszer alkalmazhatóságának vizsgálata során adott esetben tekintetbe kell venni az arányosság elvét a nyújtott támogatás szintjére figyelemmel. Az alkalmazandó előzetes feltételrendszer teljesítését a tagállamnak a programok és adott esetben a partnerségi megállapodás elkészítése keretében kell vizsgálnia. A Bizottságnak meg kell vizsgálnia a tagállamok által nyújtott tájékoztatás következetességét és megfelelőségét. A Bizottság számára hatáskört kell biztosítani arra, hogy pontosan meghatározott feltételek mellett felfüggeszse a program adott prioritásainak javára történő időközi kifizetéseket azokban az esetekben, amelyekben a megadott határidőn belül nem teljesítenek valamely alkalmazandó előzetes feltételrendszert.
- (22) 2019-ben a Bizottságnak a tagállamok közreműködésével, egy teljesítmény-keretrendszer alapján teljesítmény-felülvizsgálatot kell szerveznie. A teljesítmény-keretrendszert minden prioritásra vonatkozóan meg kell határozni a programonként kitűzött elvi és számszerűsített célok 2014–2020 közötti programozási időszakban (a továbbiakban: a programozási időszak) való teljesítésében elért eredmények monitoringja céljából. Annak biztosítása érdekében, hogy az uniós költségvetés felhasználása ne pazarló vagy kevésbé hatékony módon történjen, azokban az esetekben, amikor valamely prioritás bizonyíthatóan súlyos elmaradást mutat a teljesítmény-keretrendszerben meghatározott csak pénzügyi mutatókhoz, kimeneti mutatókhoz és kulcsfontosságú végrehajtási lépésekhez képest teljesítendő részeredményektől, és ez egyértelműen a Bizottság által korábban azonosított gyengeségeknek tudható be, valamint a tagállam nem teszi meg a szükséges korrekciós lépéseket, a Bizottságnak módjában kell, hogy álljon a program számára nyújtott kifizetések felfüggesztése, vagy a programozási időszak végén a pénzügyi korrekció alkalmazása. A pénzügyi korrekciók alkalmazásakor – kellő tekintettel az arányosság elvére – figyelembe kell venni a támogatás felhasználásának szintjét és az elmaradáshoz hozzájáruló külső

tényezőket. Nem alkalmazandók pénzügyi korrekciók, amennyiben a célok a társadalmi-gazdasági vagy környezeti tényezők hatása, valamely tagállam gazdasági vagy környezeti állapotában bekövetkezett jelentős változások, illetve az adott prioritások végrehajtását súlyos mértékben befolyásoló vis maior okok miatt nem teljesülnek. A fizetés-felfüggesztések és pénzügyi korrekciók alkalmazásakor az eredménymutatók nem veendők figyelembe.

- (23) Az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégia célkitűzéseivel kapcsolatos teljesítmény és a célok megvalósításának segítése érdekében valamennyi tagállam számára létre kell hozni egy teljesítménytartalékot, amely a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzésre, illetve az EMVA-ra fordított összes forrás, valamint a tengerügyi és halászati politikának a 2014-2020 közötti programozási időszakra vonatkozó pénzügyi támogatása feltételeinek megállapításáról szóló jövőbeli uniós jogi aktussal (ETHA-rendelet) összhangban a megosztott irányítás keretében finanszírozott intézkedések a források 6 %-át teszi ki. Az európai területi együttműködési cél keretében megvalósuló programok számára sokféleségük és több országot átfogó jellegük miatt nem célszerű tartalékot létrehozni. Az operatív programban meghatározott ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezéshez az 1304/2013/EU európai parlamenti és tanácsi rendelettel¹ (ESZA-rendelet) összhangban rendelt forrásokat; a Bizottság kezdeményezésére nyújtott technikai segítségnyújtást; az 1307/2013/EU európai parlamenti és tanácsi rendelettel² összhangban a KAP 1. pillére alól az EMVA-hoz történő átcsoportosításokat; a 2013. és 2014. év tekintetében a 73/2009/EK tanácsi rendelet³ 10b., 136. és 136b. cikke szerint az EMVA-hoz történő átcsoportosításokat; a Kohéziós Alapból a 92. cikk (6) bekezdésével összhangban az Európai Hálózatfinanszírozási Eszközhöz történő átcsoportosításokat; a 92. cikk (7) bekezdésével összhangban a jövőbeli uniós jogi aktusban meghatározott leginkább rászoruló személyeket támogató európai segítségnyújtási alaphoz történő átcsoportosításokat; valamint a fenntartható városfejlesztésre irányuló innovatív cselekvésekhez a 92. cikk (8) bekezdésével összhangban történő átcsoportosításokat nem veszik figyelembe a teljesítménytartalék kiszámításához.
- (24) A kohéziós politika és az uniós gazdaságirányítás kapcsolatának szorosabbra fűzése szükséges annak biztosítása érdekében, hogy az ESB-alapokból eszközölt kiadások hatékonyságát megfelelő gazdaságpolitika támassza alá, és hogy az ESB-alapok – amennyiben szükséges – átirányíthatók legyenek a tagállamokat érintő gazdasági problémák kezelésére. Az ESB-alapok hatékonyságát a gondos gazdasági irányítással összekapcsoló intézkedéseket érintő első témakör keretében a Bizottság számára lehetővé kell tenni, hogy kérje a partnerségi megállapodás és a programok módosítását a vonatkozó tanácsi ajánlások végrehajtásának támogatása vagy a vonatkozó pénzügyi támogatásban részesülő tagállamokban a rendelkezésre álló ESB-alapok növekedést és versenyt serkentő hatásának a

¹ Az Európai Parlament és a Tanács 1304/2013/EU rendelete (2013. december 17-i) az Európai Szociális Alapról és az 1081/2006/EK rendelet hatályon kívül helyezéséről (Lásd e Hivatalos Lap 470 oldalát).

² Az Európai Parlament és a Tanács 1307/2013/EU rendelete (2013. december 17-i) (Lásd e Hivatalos Lap 608 oldalát).

³ A Tanács 73/2009/EK rendelete (2009. január 19.) a közös agrárpolitika keretébe tartozó, mezőgazdasági termelők részére meghatározott közvetlen támogatási rendszerek közös szabályainak megállapításáról és a mezőgazdasági termelők részére meghatározott egyes támogatási rendszerek létrehozásáról, az 1290/2005/EK, a 247/2006/EK és a 378/2007/EK rendelet módosításáról, valamint az 1782/2003/EK rendelet hatályon kívül helyezéséről (HL L 30., 2009.1.31., 16. o.).

maximalizálása érdekében. Újraprogramozáshoz csak azokban az esetekben szabad folyamodni, amikor annak valóban közvetlen hatása lehet a gazdaságirányítási mechanizmusok keretében a vonatkozó tanácsi ajánlások által azonosított kihívások korrekciójára, mivel a gyakori újraprogramozás gyengítené az alapkezelés kiszámíthatóságát. Az ESB-alapok hatékonyságát a gondos gazdasági irányítással összekapcsoló intézkedéseket érintő második témakör keretében, amennyiben a tagállam nem hoz hatékony intézkedéseket a gazdaságirányítási folyamat vonatkozásában, a Bizottságnak javasolnia kell a Tanácsnak, hogy részben vagy egészében függessze fel az érintett tagállam programjaira vonatkozó kötelezettségvállalásokat vagy kifizetéseket. Különböző eljárásokat kell kialakítani a kötelezettségvállalások és kifizetések felfüggesztésére. Mindazonáltal a Bizottságnak felfüggesztésre irányuló javaslatának megtételekor mindkét esetben figyelembe kell vennie az összes vonatkozó információt, valamint kellően meg kell fontolnia az Európai Parlamenttel folytatott strukturált párbeszéd során felmerülő bármely kérdést és az e párbeszéden keresztül kifejezésre juttatott véleményeket.

A felfüggesztés alkalmazási körének és szintjének arányosnak és hatékornak kell lennie, valamint tiszteletben kell tartania a tagállamok egyenlő bánásmódhoz való jogát. A felfüggesztés során továbbá figyelembe kell venni az érintett tagállam gazdasági és társadalmi körülményeit, valamint a túlzottdeficit-eljárás és a túlzottegyensúlyhiány-eljárás különböző lépéseinek az adott tagállamra gyakorolt lehetséges általános gazdasági hatását.

- (25) Az EUSZ-hez és az EUMSZ-hez csatolt, egyes Nagy-Britannia és Észak-Írország Egyesült Királyságára vonatkozó rendelkezésekről szóló 15. jegyzőkönyv értelmében a túlzottdeficit- és a kapcsolódó eljárásokra vonatkozó egyes rendelkezések nem alkalmazandók az Egyesült Királyságra. A kifizetések és kötelezettségvállalások teljes vagy részleges felfüggesztésére vonatkozó rendelkezések ezért nem alkalmazandók az Egyesült Királyságra.
- (26) A társfinanszírozás elvének az ESB-alapok végrehajtása során a politikákkal kapcsolatos helyi szintű szerepvállalás biztosítása szempontjából való kiemelkedő jelentősége miatt és a felfüggesztések arányos alkalmazásával összhangban, bármely, az ESB-alapok hatékonyságát a gondos gazdasági irányítással összekapcsoló intézkedéseket érintő második témakörrel kapcsolatban előidézett felfüggesztésről szóló határozatot az adott, az ESB-alapokból finanszírozott programokhoz társfinanszírozást biztosítani köteles tagállamra alkalmazandó különleges előírások figyelembevételével kell meghozni. A felfüggesztést meg kell szüntetni és az érintett tagállamnak az alapokhoz való hozzáférést ismét biztosítani kell, amint a tagállam megteszi a szükséges lépéseket
- (27) Az ESB-alapokat a programozási időszakot a partnerségi megállapodással összhangban lefedő programok keretében kell végrehajtani. A programokat a tagállamoknak átlátható eljárások alapján kell felállítaniuk, az intézményi és jogi kereteikkel összhangban. A tagállamoknak és a Bizottságnak együtt kell működniük az ESB-alapokhoz kapcsolódó programozás gyakorlati keretének koordinált és következetes kialakítása érdekében. Mivel a programok tartalma szorosan összekapcsolódik a partnerségi megállapodás tartalmával, a programokat a partnerségi megállapodás benyújtásától számított három hónapon belül be kell nyújtani. Az európai területi együttműködési célok keretében megvalósuló programok benyújtására vonatkozóan az ilyen programok több országot érintő jellegének figyelembe vétele érdekében az e rendelet hatálybalépésétől számított kilenc hónapos határidőt kell előírni. Meg kell különböztetni egymástól különösen a partnerségi megállapodás és a programok központi elemeit – amelyeket a Bizottság határozatában kell szabályozni –, illetve azon egyéb elemeket, amelyeket nem a Bizottság határozatában kell szabályozni, és

amelyek a tagállamok felelősségi körében módosíthatók. A programozásnak biztosítani kell az összhangot a közös stratégiai kerettel és a partnerségi megállapodással, az ESB-alapok közötti, valamint az ESB-alapok és a meglévő többi finanszírozási eszköz közötti koordinációt, és adott esetben az Európai Beruházási Bank általi hozzájárulást.

- (28) A különböző ESB-alapokból támogatott programok közötti összhangnak a – különösen az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégiához való hozzájárulás szempontjából való – biztosítása érdekében a programok tartalmát illetően szükség van bizonyos közös minimumkövetelmények meghatározására, amelyek az egyes ESB-alapok egyedi jellegének figyelembevétele céljából alap-specifikus szabályokkal is kiegészíthetők.
- (29) Egyértelmű eljárásokat szükséges megállapítani a programok Bizottság általi vizsgálatára, elfogadására és módosítására vonatkozóan. A partnerségi megállapodás és a programok közötti összhang biztosítása érdekében ki kell kötni, hogy a programok – az európai területi együttműködési cél keretében megvalósuló programok kivételével – addig nem hagyhatók jóvá, amíg a Bizottság határozatában jóvá nem hagyta a partnerségi megállapodást. A tagállamok adminisztratív terheinek csökkentése érdekében a Bizottság által a program bizonyos részeinek módosítására adott jóváhagyás automatikusan a partnerségi megállapodás vonatkozó részeinek módosítását is eredményezi. Továbbá az ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezéshez rendelt eszközök haladéktalan mozgósítását oly módon is biztosítani kell, hogy különleges szabályokat határoznak meg az ESZA-rendeletben említett ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezésre vonatkozó célzott operatív programok benyújtása és jóváhagyási eljárása tekintetében.
- (30) A kutatás és innováció területén végrehajtott, részben vagy egészben az Unió költségvetéséből finanszírozott beruházásokból származó hozzáadott érték optimalizálása érdekében szinergiákra kell törekedni különösen az ESB-alapok, illetve az 1291/2013/EU európai parlamenti és tanácsi rendelettel¹ létrehozott Horizont 2020 működése között, egyben tiszteletben tartva ezek eltérő célkitűzéseit. A szinergiákat alapvetően azáltal kell megvalósítani, hogy egyrészt hasonló művelet és kedvezményezett esetében elismerhetővé kell tenni a Horizont 2020 keretében elszámolható költségek százalékban meghatározott átalányát, másrészt lehetővé kell tenni egy adott műveleten belül a különböző uniós eszközökből – köztük az ESB-alapokból és a Horizont 2020-ból – nyújtott finanszírozás ötvöztetését, elkerülve ugyanakkor a kettős finanszírozást. A nemzeti és regionális szereplők kutatási és innovációs kapacitásainak megerősítése, valamint a kevésbé fejlett régiókban és a kutatás-fejlesztés és innováció (KFI) területén gyengén teljesítő tagállamokban és régiókban a „kiválósághoz vezető út” kiépítése érdekében szoros szinergiákat kell kialakítani a közös stratégiai kerethez tartozó alapok és a Horizont 2020 között valamennyi érintett programprioritás tekintetében.
- (31) Az EUMSZ-ben foglalt gazdasági és társadalmi kohéziós célok kibővültek a területi kohézió céljával, és foglalkozni kell az egyedi földrajzi vagy demográfiai problémákkal küzdő városok, funkcionális földrajzi egységek és szubregionális területek szerepével is. Ebből a célból, és a lehetőségek helyi szintű mobilizálásának növelésére, – közös szabályok meghatározásával és a kapcsolódó ESB-alapokkal való széles körű koordináció biztosításával – meg kell erősíteni és meg kell könnyíteni az adott közösség által vezérelt

¹ Az Európai Parlament és a Tanács 1291/2013/EU rendelete (2013. december 11.) a „Horizont 2020” kutatási és innovációs keretprogram (2014–2020) létrehozásáról és az 1982/2006/EK határozat hatályon kívül helyezéséről (Lásd e Hivatalos Lap 104 oldalát).

helyi fejlesztéseket. Az adott közösség által vezérelt helyi fejlesztéseknek figyelembe kell venniük a helyi szükségleteket és potenciált, valamint a megfelelő társadalmi-kulturális jellegzetességeket. Lényeges alapelveként a közösségvezérelt helyi fejlesztési stratégiák kidolgozására és végrehajtására irányuló felelősséget a közösség érdekeit képviselő helyi akciócsoportokra kell ruházni. A közösségvezérelt helyi fejlesztési stratégiák által lefedett terület és népesség meghatározásával kapcsolatos részletes szabályokat az alapspecifikus szabályokkal összhangban az adott programokban kell meghatározni.

- (32) Annak elősegítése érdekében, hogy kezelhető megközelítést sikerüljön kialakítani a közösségvezérelt helyi fejlesztésnek a programozási folyamatba való integrációjára vonatkozóan, azt egyetlen, a társadalmi befogadás előmozdítására és a szegénység elleni küzdelemre, vagy a foglalkoztatás és a munkavállalói mobilitás ösztönzésére irányuló tematikus célkitűzés keretében lehet végrehajtani, nem érintve azt, hogy a közösségvezérelt helyi fejlesztések részeként finanszírozott intézkedések az összes többi tematikus célkitűzéshez is hozzájárulhatnak.
- (33) Amennyiben egy város- vagy területfejlesztési stratégia integrált megközelítést igényel amiatt, hogy egy vagy több operatív program egynél több prioritási tengelye szerinti beruházásokat tartalmaz, lehetőséget kell biztosítani arra, hogy az alapok által támogatott tevékenységek – amely támogatás kiegészíthető az EMVA vagy az ETHA általi pénzügyi támogatással is – végrehajthatók legyenek az operatív programon vagy programokon belüli integrált területi beruházásként.
- (34) A pénzügyi eszközök egyre fontosabbá válnak az ESB-alapokra gyakorolt multiplikátorhatásuk folytán, illetve abból eredően, hogy képesek a köz- és a magánszféra forrásainak különböző formáit egyesíteni a közpolitikai célok támogatása céljából, és mivel újrafelhasználható finanszírozási formák révén az ilyen támogatást hosszú távon sokkal fenntarthatóbbá teszik.
- (35) Az ESB-alapok által támogatott pénzügyi eszközöket az egyedi piaci szükségletek költséghatékony kezelésére a programok célkitűzéseivel összhangban kell használni, és azok nem szoríthatják ki a magánszféra általi finanszírozást. A támogatási intézkedések pénzügyi eszközök révén történő finanszírozására vonatkozó határozatot ezért előzetes vizsgálat alapján kell meghozni, amelynek keretében bizonyítékokkal alátámasztva meg kell állapítani a piaci hiányosságok vagy az optimálistól elmaradó beruházási helyzetek fennállását és a közsféra általi beruházás iránti igény becsült szintjét, illetve mértékét. Az előzetes vizsgálat lényeges elemeit e rendeletben egyértelműen meg kell határozni. Tekintettel az előzetes vizsgálat részletes jellegére, rendelkezni kell az előzetes vizsgálat szakaszokban való teljesítés lehetőségéről, valamint az előzetes vizsgálatnak a végrehajtás során történő felülvizsgálatáról és aktualizálásáról is.
- (36) A pénzügyi eszközöket úgy kell kidolgozni és végrehajtani, hogy azok megfelelő kockázatmegosztás alapján elősegítsék a magánszférabeli befektetők és a pénzügyi intézetek jelentős részvételét. Ahhoz, hogy a pénzügyi eszközök eléggé vonzóak legyenek a magánszféra számára, alapvető, hogy azokat rugalmas módon kell kidolgozni és végrehajtani. Ezért az irányító hatóságoknak a pénzügyi eszközök végrehajtásának legmegfelelőbb formáiról az érintett program célkitűzéseivel összhangban, az előzetes vizsgálat eredményei alapján és a vonatkozó állami támogatási szabályok figyelembevételével kell dönteniük a célrégiók egyedi szükségleteinek kielégítése érdekében. Adott esetben ez a rugalmas megközelítés magában foglalja az elszámolhatósági időszak során visszafizetett források részleges újrafelhasználhatóságát a magánbefektetők

vagy a piacgazdasági elven működő közszférához tartozó befektetők preferenciális díjazásának biztosítására. A preferenciális díjazás során számításba kell venni a piaci normákat és biztosítani kell, hogy az állami támogatás megfeleljen az alkalmazandó uniós és nemzeti jognak, valamint hogy az a rendelkezésre álló magántőke hiányának ellensúlyozásához szükséges minimumösszegre korlátozódjék, figyelembe véve a piaci hiányosságokat vagy az optimálistól elmaradó beruházási helyzeteket.

- (37) A pénzügyi eszközökön keresztül nyújtott támogatás visszatérítendő jellegének figyelembe vétele és a piaci gyakorlatokhoz való igazodás érdekében az ESB-alapokból a végső kedvezményezettek részére sajáttőke- vagy kvázisajátőke-beruházások, kölcsönök vagy garanciák, illetve egyéb kockázatmegosztási eszközök formájában nyújtott támogatás a végső kedvezményezett által végrehajtott beruházások egészére ki kell, hogy terjedjen, a héához kapcsolódó költségek megkülönböztetése nélkül. Ennek megfelelően csak a pénzügyi eszközök és a támogatások együttes igénybe vétele esetén fordulhat elő, hogy a hozzáadottérték adó (héta) végső kedvezményezettek szintjén történő figyelembevételének módja lényeges kell, hogy legyen a támogatáshoz kapcsolódó kiadások elszámolhatóságának meghatározása céljából.
- (38) Azokban az esetekben, amikor egy beruházás bizonyos részei nem eredményeznek közvetlen pénzügyi megtérülést, indokolható a pénzügyi eszközök és a vissza nem térítendő támogatások együttes, a vonatkozó állami támogatási szabályok által megengedett mértékig való igénybevétele, a projektek gazdasági fenntarthatósága érdekében. Ilyen esetekben egyedi feltételeket kell megállapítani a kettős finanszírozás kizárására.
- (39) Annak biztosítása érdekében, hogy a kkv-kat szolgáló pénzügyi eszközökhöz rendelt források elérjék a hatékony és eredményes új kkv-hitelfinanszírozáshoz minimálisan szükséges nagyságrendet, lehetővé kell tenni az ilyen forrásoknak a régiókatégoriáktól függetlenül, az adott tagállam teljes területén való felhasználását. Mindazonáltal a tagállam és az EBB közötti finanszírozási megállapodásra irányuló tárgyalás számára biztosítani kell, hogy az ERFA és az EMVA általi pénzügyi hozzájárulásonkénti egységes célzott nemzeti program részeként lehetővé tegye az összegek ugyanazon tagállamon belüli egyes régiók vagy a régiók egy csoportja számára való arányos visszaosztását.
- (40) A tagállamoknak kkv-k számára, nyújtott, felső határ nélküli garanciákra és értékpapírosítást célzó közös eszközökhöz való hozzájárulásait szakaszolva kell elosztani a 2014-es, 2015-ös és 2016-os évek között, és a tagállamok által az EBB-nek fizetendő összegeket ennek megfelelően kell ütemezni a finanszírozási megállapodásban, a szokásos banki gyakorlattal összhangban, valamint az egyes években a pénzügyi kifizetésekre gyakorolt hatások elosztása céljából.
- (41) Az értékpapírosítási ügyletek esetében a programzárásnál biztosítani kell, hogy legalább az uniós hozzájárulásnak megfelelő összeg a kkv-k támogatásával kapcsolatos célkitűzésre lett fordítva, a pénzügyi eszközökre vonatkozóan a költségvetési rendeletben előírt elvekkel összhangban.
- (42) Az irányító hatóságok számára biztosítani kell azt a rugalmas lehetőséget, hogy a programok forrásaiból hozzájáruljanak az uniós szinten létrehozott és közvetlenül vagy közvetetten a Bizottság által irányított pénzügyi eszközökhöz, vagy egyéb, nemzeti, regionális, transznacionális vagy határon átnyúló keretek között létrehozott és az irányító hatóság által vagy annak felelőssége mellett irányított eszközökhöz. Az irányító hatóságoknak rendelkezniük kell a pénzügyi eszközök közvetlen végrehajtásának a

lehetőségével is, akár már meglévő vagy újonnan létrehozott alapokon, akár „alapok alapja” struktúrákon keresztül.

- (43) A kontrollintézkedések arányosságának biztosítása, valamint a pénzügyi eszközök révén létrejövő hozzáadott érték megóvása érdekében nem lehet, hogy a célzott végső kedvezményezetteket elrettentő, túlzott adminisztratív terhek álljanak fenn. A programok auditjáért felelős szervezeteknek először az irányító hatóságok és a pénzügyi eszközöket végrehajtó szervezetek, többek között az „alapok alapjai” szintjén kell végrehajtaniuk az auditokat. Ugyanakkor felmerülhetnek olyan egyedi körülmények, amikor az irányító hatóságok szintjén vagy a pénzügyi eszközöket végrehajtó szervezetek szintjén nem állnak rendelkezésre az auditok teljes elvégzéséhez szükséges dokumentumok vagy a dokumentumok nem adnak valós és pontos képet a nyújtott támogatásról. Ilyen egyedi esetekben szükséges bizonyos rendelkezéseket meghatározni annak érdekében, hogy a végső kedvezményezettek szintjén is auditokat lehessen végezni.
- (44) Az ESB-alapokból a pénzügyi eszközök számára juttatott források mértékének mindenkor meg kell felelnie a tervezett beruházások megvalósításához és a végső kedvezményezettek számára teljesítendő kifizetésekhez szükséges összegnek, beleértve az irányítási költségeket és díjakat is. Az időközi kifizetési kérelmeket ezzel összhangban szakaszolva kell benyújtani. Az időközi kifizetés keretében nyújtandó összeg a releváns finanszírozási megállapodás keretében az adott pénzügyi eszköz számára lekötött program-hozzájárulások teljes összege 25 %-ának megfelelő felső összeghatárig terjedhet, és a következő időközi kifizetések annak függvényében teljesíthetők, hogy az előző kérelmekben szereplő tényleges összegeknek egy minimális százaléka került felhasználásra elszámolható kiadásként.
- (45) Szükséges egyedi szabályokat megállapítani a program lezárásakor elszámolható kiadásként elfogadott összegekre vonatkozóan, hogy az ESB-alapokból a pénzügyi eszközök számára fizetett, irányítási költségeket és díjakat is tartalmazó összegeket eredményesen használják fel a végső kedvezményezettekbe történő beruházásokra. A szabályoknak megfelelően rugalmasnak kell lenniük ahhoz, hogy lehetővé tegyék tőkerészesedés-alapú eszközök támogatását célzott vállalkozások javára, és ezért figyelembe kell venniük a vállalkozások számára biztosított tőkerészesedés-alapú eszközök bizonyos jellemzőit, mint például a kockázati tőke-alapok területén a követő finanszírozás nyújtásával összefüggő piaci gyakorlatokat. Az e rendeletben meghatározott feltételek mellett a célzott vállalkozások számára lehetővé kell tenni, hogy az elszámolhatósági időszak lejártá után továbbra is részesülhessenek az ESB-alapokból az ilyen eszközökhöz nyújtott támogatásból.
- (46) Egyedi szabályokat kell továbbá megállapítani az ESB-alapoknak tulajdonítható támogatással kapcsolatos források elszámolhatósági időszak végéig történő újrafelhasználására, valamint további szabályokra van szükség az elszámolhatósági időszak végét követően megmaradó források újrafelhasználására vonatkozóan is.
- (47) Az ESB-alapokból származó támogatás általános szabályként nem használható fel olyan beruházások finanszírozására, amelyek fizikai teljesítése már befejeződött, vagy amelyek a beruházásra vonatkozó döntés időpontjában már maradéktalanul végrehajtásra kerültek. Ugyanakkor a városfejlesztést vagy városrehabilitációt, vagy a nem mezőgazdasági tevékenységek vidéki térségekben történő diverzifikálását célzó hasonló, infrastrukturális beruházások tekintetében bizonyos mértékű támogatásra lehet szükség a hitelállomány átstrukturálásához az új beruházás részét képező infrastruktúra tekintetében. Ilyen esetekben lehetővé kell tenni az ESB-alapokból származó támogatásnak a hitelállomány

átstrukturálását célzó felhasználását legfeljebb a pénzügyi eszközből a beruházásra fordított program-támogatás teljes összege 20 %-ának erejéig.

- (48) A tagállamoknak monitoring alá kell vonniuk a programokat a végrehajtás és a programok célkitűzéseinek irányába tett előrehaladás felülvizsgálata érdekében. E célra a tagállamoknak intézményi, jogi és pénzügyi keretükkel összhangban monitoring-bizottságokat kell felállítaniuk, meghatározva azok összetételét és feladatait az ESB-alapok számára. Az európai területi együttműködési cél alá tartozó programok sajátos jellege miatt egyedi szabályokat kell megállapítani az adott programokat monitoring alá vonó monitoring-bizottságok számára. Az ESB-alapok közötti koordináció megkönnyítésére közös monitoring-bizottságokat lehetne felállítani. Az eredményesség biztosítása érdekében lehetővé kell tenni a monitoring-bizottságok számára, hogy észrevételeket tegyenek az irányító hatóságoknak a programok végrehajtását és értékelését illetően, ideértve a kedvezményezettekre háruló adminisztratív terhek csökkentésére irányuló intézkedéseket is, és hogy monitoring alá vonják az észrevételeik nyomán hozott intézkedéseket.
- (49) Az ESB-alapokat érintő monitoring- és jelentéstételi intézkedések összehangolása szükséges az irányítási intézkedések – minden szinten történő –egyszerűsítéséhez. Fontos biztosítani az arányos jelentéstételi követelményeket, de az eredményekre vonatkozó átfogó információk rendelkezésre állását is a főbb felülvizsgálatokkor. A jelentéstételi követelményeknek tehát tükrözniük kell az adott években szükséges információkat, és összhangba kell őket hozni a teljesítmény-felülvizsgálat ütemezésével.
- (50) A programok eredményeinek monitoringja érdekében éves felülvizsgálati ülést kell tartani az egyes tagállamok és a Bizottság részvételével. A tagállam és a Bizottság azonban megállapodhat abban, hogy a felesleges adminisztratív terhek elkerülése érdekében csak 2017-ben és 2019-ben tartanak ülést.
- (51) A tagállamoknak a partnerségi megállapodásaik végrehajtásáról előrehaladási jelentéseket kell benyújtaniuk annak érdekében, hogy a Bizottság elvégezhesse az uniós célok és az egyes alapokhoz kapcsolódó, Szerződéseken alapuló célkitűzések megvalósítása előrehaladásának monitoringját. E jelentések alapján a Bizottság stratégiai jelentést készít a 2017-ben és a 2019-ben elért haladásról. Az ESB-alapoknak az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégia eléréséhez való hozzájárulásáról szóló rendszeres stratégiai szakpolitikai vita biztosítása, valamint a kiadások minőségének és a szakpolitika eredményességének az európai szemeszterrel összhangban való javítása érdekében a Tanácsnak meg kell vitatnia a stratégiai jelentéseket. E vita alapján a Tanácsnak képesnek kell lennie arra, hogy támogatást nyújtson az uniós szakpolitikáknak és eszközöknek a fenntartható munkahelyteremtő növekedésnek az egész Unióban történő biztosításában játszott szerepével kapcsolatos, az Európai Tanács tavaszi ülésén elvégzendő vizsgálatához.
- (52) Az ESB-alapokból nyújtott támogatás eredményességét, hatékonyságát és hatását értékelni kell a programok kidolgozásának és a végrehajtás minőségének javítása érdekében, valamint annak felmérése céljából, hogy milyen hatást érnek el az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégiában foglalt célokhoz viszonyítva, illetve adott esetben a programnak az érintett programterület bruttó hazai termékéhez (GDP) és munkanélküliségi rátájához viszonyított méretét figyelembe véve. Ezzel kapcsolatban meg kell határozni a tagállamok és a Bizottság feladatait.

- (53) A programok minőségének és kidolgozásának javítása, a célkitűzések és célértékek elérhetőségének vizsgálata érdekében el kell végezni minden egyes program előzetes értékelését.
- (54) Az irányító hatóságnak vagy a tagállamnak értékelési tervet kell készítenie. Az említett értékelési terv számára lehetségesnek kell lennie, hogy egynél több programra vonatkozzon. Az irányító hatóságoknak a programozási időszak során gondoskodniuk kell arról, hogyan megvizsgálják a program eredményességét, hatékonyságát és hatását. Az irányítási döntések megkönnyítése érdekében az értékelések eredményéről értesíteni kell a monitoring-bizottságot és a Bizottságot.
- (55) Utólagos vizsgálatot kell végezni az ESB-alapok eredményességének és hatékonyságának, illetve az ESB-alapok általános céljaira és az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégiára gyakorolt hatásuk felmérése érdekében, figyelembe véve az adott uniós stratégiára vonatkozóan megállapított célkitűzéseket. A Bizottságnak minden egyes ESB-alap vonatkozásában összefoglaló jelentést kell készítenie, amelyben ismerteti az utólagos értékelések főbb következtetéseit.
- (56) Meg kell határozni az intézkedések azon típusait, amelyeket a Bizottság vagy a tagállamok kezdeményezésére – az ESB-alapokból történő támogatással, technikai segítségnyújtásként – lehet végrehajtani.
- (57) Az uniós források eredményes felhasználása, valamint a befejeződésüket követően nettó bevételt termelő műveletek túlf finanszírozásának elkerülése érdekében különböző módszereket kell használni az ilyen műveletek révén keletkezett nettó jövedelem meghatározására, többek között egy egyszerűsített megközelítést, amely az ágazatokra vagy alágazatokra alkalmazható százalékban meghatározott átalányon alapul. A százalékban meghatározott átalánynak a Bizottság számára rendelkezésre álló múltbeli adatokon, a költségek potenciális megtérülésén, valamint adott esetben a „szennyező fizet” elven kell alapulnia. Felhatalmazáson alapuló jogi aktus útján rendelkezni kell továbbá a százalékban meghatározott átalányok új ágazatokra való kiterjesztéséről, az új alágazatok beillesztéséről, illetve amennyiben új adatok válnak hozzáférhetővé, a jövőbeli műveletekre vonatkozó összegek felülvizsgálatáról is. A százalékban meghatározott átalányok alkalmazása különösen az információs és kommunikációs technológia (IKT), a KFI és az energiahatékonyság területén végrehajtott műveletek esetében lehet célszerű. Ezenkívül, az arányossági elv alkalmazásának biztosítása, illetve az egyéb szabályozás vagy szerződés által előírt, esetlegesen alkalmazandó rendelkezések figyelembevétele céljából, meg kell határozni azt is, hogy e szabályok alól mi képezhet kivételt.
- (58) Fontos az arányos megközelítés biztosítása, valamint a finanszírozási szükségletek kettős ellenőrzésének elkerülése az olyan műveletek esetében, amelyek befejezésüket követően nettó bevételt termelnek, amire szintén állami támogatási szabályok vonatkoznak, tekintettel arra, hogy ezek a szabályok szintén korlátozzák a nyújtható támogatás mértékét. Következésképpen a nettó bevétel kiszámítását előíró rendelkezések nem alkalmazandók az alábbi esetekben: csekély összegű (de minimis) támogatások, a kkv-k számára szabályokkal összeegyeztethető állami támogatás, ha a támogatás intenzitása vagy összege tekintetében korlátozást alkalmaznak, a nagyvállalatok számára szabályokkal összeegyeztethető állami támogatás, ha az állami támogatásokra vonatkozó szabályokkal összhangban elvégezték a finanszírozási szükségletek egyedi ellenőrzését. Mindazonáltal a tagállam szabadon alkalmazhatja a nettó bevétel kiszámítására szolgáló módszereket, amennyiben a nemzeti szabályok ezt előírják.

- (59) A köz- és magánszféra közötti partnerségek (PPP-k) hatékony eszközök lehetnek olyan műveletek lebonyolítására, amelyek közpolitikai célok megvalósulását szolgálják, mivel összevonják a köz- és a magánszféra forrásainak különböző formáit. E rendelet – az ESB-alapoknak a PPP struktúrában megvalósítandó műveletek támogatását célzó felhasználásának megkönnyítése érdekében – egyes, az ESB-alapokra vonatkozó közös rendelkezéseket úgy alakít ki, hogy azok tekintettel legyenek az ilyen partnerségek bizonyos sajátosságaira.
- (60) A kiadások elszámolhatóságának kezdeti és végső időpontját oly módon kell meghatározni, hogy egységes és méltányos szabály vonatkozzon az ESB-alapok végrehajtására az egész Unióban. A programok végrehajtásának megkönnyítése érdekében helyénvaló meghatározni, hogy a kiadások elszámolhatóságának kezdeti időpontja megelőzheti 2014. január 1-jét, amennyiben az érintett tagállam ezen időpontot megelőzően programot nyújt be. Figyelembe véve, hogy sürgősen szükség van az ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezés számára juttatott források mobilizálására az ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezés azonnali végrehajtásának támogatása érdekében, a kiadások elszámolhatóságának kezdeti időpontja kivételesen 2013. szeptember 1. Az ESB-alapok eredményes felhasználásának biztosítására, valamint az Unió költségvetését érintő kockázatok csökkentése érdekében korlátozásokat szükséges bevezetni a már lezárult műveletek támogatására vonatkozóan.
- (61) A szubszidiaritás elvével összhangban és az 1301/2013/EU európai parlamenti és tanácsi rendeletben¹, az 1300/2013/EU európai parlamenti és tanácsi rendeletben², az 1299/2013/EU európai parlamenti és tanácsi rendeletben³, az 1305/2013/EU európai parlamenti és tanácsi rendeletben⁴ és az ETHA-rendeletben meghatározott kivételek figyelembevételével, a tagállamoknak nemzeti szabályozást kell kialakítaniuk a kiadások elszámolhatósága tekintetében.
- (62) Az ESB-alapok felhasználásának egyszerűsítése és a hibakockázat csökkentése érdekében, egyben tükrözve – a szükséges megkülönböztetést is biztosítva – a szakpolitika egyedi jellemzőit, helyénvaló meghatározni a támogatás formáit, a vissza nem térítendő támogatás, a visszatérítendő támogatás, a százalékban meghatározott átalányalapú finanszírozás visszatérítésének harmonizált feltételeit, a vissza nem térítendő támogatásokra és a visszatérítendő támogatásra vonatkozó egyedi támogathatósági szabályokat és a helyfüggő műveletek támogathatóságára vonatkozó egyedi feltételeket.

¹ Az Európai Parlament és a Tanács 1301/2013/EU rendelete (2013. december 17-i) az Európai Regionális Fejlesztési Alapról és „a növekedést és munkahelyteremtést szolgáló beruházás” célkitűzésről szóló egyedi rendelkezésekről, valamint az 1080/2006/EK rendelet hatályon kívül helyezéséről (Lásd e Hivatalos Lap 289 oldalát).

² Az Európai Parlament és a Tanács 1300/2013/EU rendelete (2013. december 17-i) a Kohéziós Alapról, és az 1084/2006/EK tanácsi rendelet hatályon kívül helyezéséről (Lásd e Hivatalos Lap 281 oldalát).

³ Az Európai Parlament és a Tanács 1299/2013/EU rendelete (2013. december 17-i) az Európai Regionális Fejlesztési Alap által az európai területi együttműködési célkitűzésnek nyújtott támogatásra vonatkozó egyedi rendelkezésekről (Lásd e Hivatalos Lap 259 oldalát).

⁴ Az Európai Parlament és a Tanács 1305/2013/EU rendelete (2013. december 17-i) az Európai Mezőgazdasági Vidékfejlesztési Alapból (EMVA) nyújtandó vidékfejlesztési támogatásról és az 1698/2005/EK tanácsi rendelet hatályon kívül helyezéséről (Lásd e Hivatalos Lap 487 oldalát).

- (63) Lehetővé kell tenni az ESB-alapokból vissza nem térítendő támogatások, díjak, visszatérítendő támogatás vagy pénzügyi eszközök formájában, illetve ezek ötvözései révén történő támogatás nyújtását annak érdekében, hogy a felelős szervezetek kiválaszthassák az azonosított szükségletek kielégítésére legalkalmasabb támogatási formát.
- (64) Az ESB-alapok általi támogatás eredményességének, igazságosságának és fenntartható hatásának biztosítására olyan rendelkezéseket kell hozni, amelyek biztosítják a vállalkozásokba és infrastruktúrákba történő beruházások hosszú élettartamát, illetve megakadályozzák, hogy az ESB-alapokat tisztességtelen előny céljaira használják fel. A tapasztalat azt mutatja, hogy erre megfelelő egy minimális időtartamot alkalmazni, kivéve akkor, ha az állami támogatási szabályok más időszakot állapítanak meg. Mindazonáltal – és az arányosság elvével összhangban – lehetséges, hogy egy hároméves, korlátozottabb időszak indokolható lenne, amennyiben a beruházás kkv-k által eszközölt beruházások vagy az általuk teremtett munkahelyek fenntartására vonatkozik. Infrastrukturális beruházásokból vagy termelő beruházásokból álló művelet esetében, és amennyiben a kedvezményezett nem kkv, az ilyen műveletnek vissza kell fizetnie az ESB-alapokból nyújtott hozzájárulást, ha a kedvezményezettnek történő utolsó kifizetéstől számított tíz éven belül a termelő tevékenységet áthelyezik az Unión kívülre. Célszerű kizárni a tartósságra vonatkozó követelmény alól az ESZA-ból támogatott intézkedéseket, valamint azon intézkedéseket, amelyek az állami támogatásokra vonatkozó szabályok értelmében nem eredményeznek termelő vagy infrastrukturális beruházásokat – kivéve, ha e követelmények az alkalmazandó állami támogatási szabályokból erednek –, továbbá a pénzügyi eszközökbe bekerülő vagy eszközökből származó hozzájárulásokat. A jogosulatlanul kifizetett összegeket vissza kell téríteni, és azokra a szabálytalanságok esetén alkalmazandó eljárásokat kell alkalmazni.
- (65) A tagállamoknak megfelelő intézkedéseket kell elfogadniuk az irányítási és az ellenőrzési rendszerek megfelelő struktúrájának és működésének biztosítására az ESB-alapok jogszerű és rendszeres felhasználása érdekében. Meg kell határozni a tagállamoknak a programok irányítási és kontrollrendszereivel kapcsolatos, valamint az uniós jog szabálytalan alkalmazásának vagy megsértésének megelőzése, felderítése és korrekciója tekintetében fennálló kötelezettségeit.
- (66) A megosztott irányítás elveivel összhangban a tagállamoknak és a Bizottságnak kell felelnie a programok irányításáért és kontrolljáért. A programok keretében zajló műveletek végrehajtásáért és kontrolljáért – irányítási és kontrollrendszereik révén – a tagállamok viselik az elsődleges felelősséget. A műveletek kiválasztása vagy végrehajtása feletti kontroll eredményességének és az irányítási és kontrollrendszerek működésének a javítása érdekében az irányító hatóság feladatkörét meg kell határozni.
- (67) A tagállamoknak teljesíteniük kell az irányítási, kontroll- és audit kötelezettségeket, továbbá vállalniuk kell az e rendeletben, a költségvetési rendeletben és az alapspecifikus szabályokban a megosztott irányítással kapcsolatban meghatározott szabályok által megállapított feladatokat. A tagállamoknak gondoskodniuk kell arról, hogy az e rendeletben megállapított feltételekkel összhangban hatékony szabályozás álljon rendelkezésre az ESB-alapokkal kapcsolatos panaszok kivizsgálására. A szubszidiaritás elvével összhangban a tagállamoknak a Bizottság kérésére meg kell vizsgálniuk a Bizottsághoz benyújtott azon panaszokat, amelyek intézkedéseik hatálya alá tartoznak, és kérésre tájékoztatniuk kell a Bizottságot a vizsgálat eredményeiről.
- (68) Meg kell határozni a Bizottság azon jogköreit és feladatait, amelyek értelmében vizsgálja az irányítási és kontrollrendszerek eredményes működését, valamint felkérheti a tagállamokat

intézkedések meghozatalára. A Bizottság hatáskörét ki kell terjeszteni olyan helyszíni auditok és ellenőrzések elvégzésére, amelyek a hatékony és eredményes pénzgazdálkodással kapcsolatos kérdésekre összpontosítanak, annak érdekében, hogy az ESB-alapok teljesítményéről következtetéseket lehessen levonni.

- (69) Az uniós költségvetési kötelezettségvállalásokat évente kell megtenni. A programozás eredményes irányítása érdekében az előfinanszírozásra, az időközi kifizetési kérelmekre és a végső egyenlegre vonatkozó közös szabályokat kell megállapítani, az egyes ESB-alapok esetében előírt egyedi szabályok sérelme nélkül.
- (70) A programok kezdetén teljesített előfinanszírozási kifizetés biztosítja, hogy egy tagállam támogatást tudjon nyújtani a kedvezményezetteknek már a program végrehajtásának kezdetétől annak érdekében, hogy e kedvezményezettek szükség esetén megkapják a tervezett beruházások megvalósításához szükséges előleget, és a kifizetési kérelmek benyújtását követően gyors visszatérítésben részesüljenek. Ezért rendelkezéseket kell hozni az ESB-alapokból fizetendő kezdeti előfinanszírozási összegekre vonatkozóan. A kezdeti előfinanszírozást a program lezárásakor teljes mértékben el kell számolni.
- (71) Az Unió pénzügyi érdekeinek védelme érdekében olyan intézkedésekről kell rendelkezni, amelyek időben korlátozottak, és amelyek a felhatalmazás által engedélyezésre jogosult tisztviselő számára lehetőséget biztosítanak arra, hogy megszakítsa a kifizetéseket, amennyiben egyértelmű bizonyítékokból arra lehet következtetni, hogy az irányítási és kontrollrendszer működésében jelentős hiányosság tapasztalható, bizonyíték van kifizetési kérelemmel kapcsolatos szabálytalanságokra vagy arra, hogy elmaradt az elszámolások vizsgálatához és elfogadásához szükséges dokumentumok benyújtása. Célszerű, hogy a megszakítási időszak legfeljebb hat hónap legyen, amely időszakot a tagállam egyetértésével legfeljebb kilenc hónapra lehessen meghosszabbítani, hogy elegendő idő álljon rendelkezésre a megszakítás okainak megszüntetésére, és ezáltal elkerülhető legyen a felfüggesztések alkalmazása.
- (72) Az uniós költségvetés védelme érdekében lehetséges, hogy a Bizottságnak pénzügyi korrekciókat kell végrehajtania. A tagállamok számára jogbiztonságot kell biztosítani, ehhez pedig fontos meghatározni, hogy mely körülmények fennállása esetén vezethet az alkalmazandó uniós jog vagy nemzeti jog annak alkalmazásával kapcsolatos megsértése ahhoz, hogy a Bizottság pénzügyi korrekciót hajtson végre. Annak biztosítása érdekében, hogy a Bizottság által a tagállamokra kirótt pénzügyi korrekciók az Unió pénzügyi érdekeinek védelméhez kapcsolódjanak, az ilyen korrekcióknak olyan esetekre kell korlátozódniuk, ahol az alkalmazandó uniós jog vagy a nemzeti jog a vonatkozó uniós jog alkalmazásával kapcsolatos megsértése a műveletek, illetve az azokhoz kapcsolódó, a Bizottságnak bejelentett kiadások elszámolhatóságát, szabályosságát, irányítását vagy kontrollját érinti. Az arányosság biztosítása érdekében fontos, hogy a Bizottság a pénzügyi korrekcióról való döntéskor figyelembe vegye a jogsértés jellegét és súlyosságát, valamint az uniós költségvetésre gyakorolt kapcsolódó pénzügyi hatásokat.
- (73) A pénzügyi fegyelem előmozdítása érdekében helyénvaló a programok költségvetési kötelezettségvállalása bármely részének visszavonására vonatkozó rendelkezések megállapítása, különösen abban az esetben, amikor egy összeg mentesíthető a visszavonás alól, főként akkor, amikor a végrehajtási késedelmek olyan körülményekre vezethetők vissza, amelyek az érintett féltől függetlenek, rendkívüliek vagy előre nem láthatók, és amelyek minden igyekezet ellenére is elkerülhetetlen következményekkel járnak, valamint

olyan helyzetben, amikor a kifizetési kérelem benyújtására sor került, de amelynek tekintetében a fizetési határidőt megszakították vagy a kifizetést felfüggesztették.

- (74) A visszavonásra vonatkozó eljárás továbbá a teljesítménytartalék elosztására szolgáló mechanizmus szükséges része, és ilyen esetekben lehetővé kell tenni az előirányzatok helyreállítását, hogy azokat egyéb programok és prioritások céljaira lehessen elkülöníteni. Ezenfelül a kkv-k támogatását célzó bizonyos egyedi pénzügyi eszközök végrehajtása során – amennyiben a kötelezettségvállalások visszavonása egy tagállam ilyen pénzügyi eszközökben való részvételének megszűnéséből fakad – rendelkezni kell az előirányzatok egyéb programokat szolgáló kötelezettségvállalásokként történő helyreállításáról. Mivel az előirányzatok fent említett helyreállításához a költségvetési rendeletet további rendelkezésekkel kell kiegészíteni, ezeket az eljárásokat csak a költségvetési rendelet megfelelő módosítása hatálybalépésének dátumától kell alkalmazni
- (75) További általános rendelkezésekre van szükség az alapok egyedi működésével kapcsolatosan. Különösképpen a hozzáadott érték növelése és az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégiájának prioritásaihoz, valamint az alapok Szerződéseken alapuló célkitűzései szerinti küldetésekhez történő hozzájárulás növelése érdekében egyszerűsíteni kell ezeknek az alapoknak a működését, és a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzéssel kapcsolatos, valamint az európai területi együttműködési célra kell összpontosítani.
- (76) Az EMVA és az ETHA egyedi működésével kapcsolatos további előírások a vonatkozó ágazatspecifikus jogszabályokban kerülnek meghatározásra.
- (77) Az EUMSZ gazdasági, társadalmi és területi kohéziós célkitűzéseinek előmozdítása érdekében a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzés keretében az összes régiót támogatni kell. A gazdasági és társadalmi fejlettség szintjének megfelelő kiegyensúlyozott és fokozatos támogatás nyújtása érdekében a fenti célra fordított forrásokat az ERFA és ESZA alapokból kell a kevésbé fejlett régiók, az átmeneti régiók és a fejlettebb régiók számára juttatni az egy főre jutó GDP EU-27 átlagához viszonyított arányának megfelelően. A ERFA és az ESZA alapokból származó beruházások hosszú távú fenntarthatóságának biztosítása, az elért fejlődés megszilárdítása és az uniós régiók gazdasági növekedésének és társadalmi kohéziójának előmozdítása érdekében az olyan régióknak, ahol az egy főre jutó GDP a 2007–2013 közötti programozási időszakban kevesebb volt, mint a referenciaidőszakban az EU-25 átlagának 75 %-a, de amelyek egy főre jutó GDP értéke az EU-27 átlagának 75 %-a fölé emelkedett, meg kell kapniuk a 2007–2013 közötti indikatív átlagos éves támogatásuk legalább 60 %-át. Az ERFA-ból, az ESZA-ból és a Kohéziós Alapból valamely tagállamnak juttatott teljes támogatásnak el kell érnie a 2007–2013 közötti időszakra egyénileg kapott juttatás teljes összegének legalább 55 %-át. Azoknak a tagállamoknak, amelyek egy főre jutó bruttó nemzeti jövedelme (GNI) alacsonyabb, mint az uniós átlag 90 %-a, a Kohéziós Alapból a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzés keretében támogatásban kell részesülniük.
- (78) Az alapokból támogatásra jogosult régiók és területek kijelöléséhez objektív kritériumokat kell meghatározni. Ebből a célból indokolt, hogy a régiók és térségek uniós szinten történő meghatározása a régiók közös osztályozási rendszerén alapuljon, amelyet a 105/2007/EK

bizottsági rendelettel¹ módosított 1059/2003/EK európai parlamenti és tanácsi rendelet² állapított meg.

- (79) Az alapok számára megfelelő pénzügyi keret meghatározása érdekében a Bizottságnak, végrehajtási jogi aktusok által, objektív és átlátható módszer alkalmazásával meg kell állapítania a rendelkezésre álló kötelezettségvállalási előirányzatok éves felosztását, figyelembe véve azt, hogy azokat a régiókat célozzák meg, amelyek fejlődése elmarad a többitől, beleértve azokat a régiókat, amelyek átmeneti támogatásban részesülnek. A Bizottságnak a válság sújtotta tagállamok rendkívül nehéz helyzetének figyelembevétele érdekében és az 1311/2013/EU, Euratom tanácsi rendelettel³ összhangban, a rendelkezésre álló legfrissebb statisztikák alapján felül kell vizsgálnia az összes tagállam számára együttesen előirányzott összeget, és – amennyiben a kumulatív eltérés meghaladja az 5 %-ot – ki kell igazítania a 2016. évre ezeket a juttatásokat. A szükséges kiigazítást egyenlő arányban el kell osztani a 2017–2020 közötti időszakban.
- (80) Annak érdekében, hogy ösztönzést biztosítsunk a közlekedési, energiaügyi illetve IKT infrastruktúra egész Unióban való fejlesztésének a felgyorsításához, létre kell hozni az Európai Hálózatfinanszírozási Eszközt az 1316/2013/EU európai parlamenti és tanácsi rendelettel⁴ összhangban. A Kohéziós Alapból támogatást kell nyújtani a törzshálózat megvalósítására irányuló projektek, valamint az említett rendelet mellékletének I. részében meghatározott projektek és horizontális tevékenységek számára.
- (81) Az alapokból egy adott tagállamra jutó éves előirányzatok esetében felső határt kell megállapítani, amelyet az adott tagállam GDP-jének figyelembevételével kell meghatározni.
- (82) Rögzíteni kell az e forrásokból a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzésre fordítható összeg határait, és objektív kritériumokat kell elfogadni a régiók és tagállamok közötti elosztásukra vonatkozóan. A tagállamoknak támogatást kell összpontosítaniuk annak biztosítása érdekében, hogy elegendő beruházás célpontja legyen az ifjúsági foglalkoztatás, a munkavállalási célú mobilitás, a tudás, a társadalmi befogadás és a szegénység elleni küzdelem, ekként biztosítva, hogy az ESZA részaránya a Strukturális Alapok és a Kohéziós Alapok uniós szinten egyesített összes forrásának százalékában – az Európai Hálózatfinanszírozási Eszköz keretében a közlekedési infrastruktúra támogatására a Kohéziós Alapból nyújtott támogatást és a leginkább rászorulóknak számára a strukturális alapokból nyújtott támogatást kivéve – a tagállamokban legalább 23,1 % legyen.
- (83) Tekintettel arra, hogy az ifjúsági munkanélküliség kezelése sürgető prioritást jelent az Unió leginkább érintett régióiban és az Unió egészében, létrehozzák az ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezést, amelyet egyrészt egy külön költségvetési sorról, másrészt az ESZA által

¹ A Bizottság 105/2007/EK rendelete (2007. február 1.) a statisztikai célú területi egységek nomenklatúrájának (NUTS) létrehozásáról szóló 1059/2003/EK európai parlamenti és tanácsi rendelet mellékleteinek módosításáról (HL L 39., 2007.2.10., 1. o.).

² Az Európai Parlament és a Tanács 1059/2003/EK (2003. május 26.) rendelete a statisztikai célú területi egységek nomenklatúrájának (NUTS) létrehozásáról (HL L 154., 2003.6.21., 1. o.).

³ A Tanács 1311/2013/EU, Euratom rendelete (2013. december 2-i) a 2014–2020-as időszakra vonatkozó többéves pénzügyi keret megállapításáról (Lásd e Hivatalos Lap 884 oldalát).

⁴ Az Európai Parlament és a Tanács 1316/2013/EU rendelete (2013. december 11-i) az Európai Hálózatfinanszírozási Eszköz létrehozásáról (2011/0302(COD) HL L 348., 2013.12.20., 129. o.).

támogatott célzott beruházásként kell finanszírozni az ESB-alapokból eddig nyújtott jelentős támogatás hozzáadása és megerősítése érdekében. Az ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezés célja különösen a nem foglalkoztatott, oktatásban és képzésben nem részesülő, a jogosult régiókban lakó fiatalok támogatása. Az ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezést a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzés részeként kell végrehajtani.

- (84) Ezenfelül, a szegénység csökkentését célzó kiemelt célnak megfelelően szükség van a leginkább rászorulókat támogató európai segítségnyújtási alap célmeghatározásának olyan módon való átalakítására, hogy az a társadalmi befogadás elősegítésére irányuljon. Egy olyan mechanizmust kell kidolgozni, amely forrásokat csoportosít át ehhez az eszközhöz a strukturális alapok egyes tagállamok számára elkülönített előirányzataiból.
- (85) A jelenlegi gazdasági körülményeket figyelembe véve, az alapokból az egyes tagállamok részére való átcsoportosítás maximális szintje nem eredményezheti azt, hogy a tagállamonkénti juttatások összege meghaladja a juttatások 2007–2013 közötti programozási időszakra meghatározott – reálértéken vett – szintjének a 110 %-át.
- (86) Annak biztosítása érdekében, hogy mindegyik régiókatégória megfelelő arányú juttatásban részesüljön, az alapokból származó forrásokat nem szabad átcsoportosítani a kevésbé fejlett, az átmeneti és a fejlettebb régiók között, kivéve az egy vagy több tematikus célkitűzés megvalósításával kapcsolatos, ezt kellően indokoltá tevő körülmények fennállása esetén. Az ilyen átcsoportosítások az adott régiókatégória teljes előirányzatának legfeljebb 3 %-át érinthetik.
- (87) Valós gazdasági hatás elérése céljából e rendelet előírásainak értelmében az alapokból származó támogatás nem helyettesítheti az állami vagy azzal egyenértékű strukturális kiadásokat. Ezen túlmenően, annak biztosítása érdekében, hogy az alapokból származó támogatás figyelembe vegye a szélesebb gazdasági összefüggéseket, a közkiadások szintjét azokra az általános makrogazdasági feltételekre figyelemmel kell meghatározni, amelyek között a finanszírozás a tagállamok által évente, az 1466/1997/EK tanácsi rendelet¹ szerint benyújtott stabilitási és konvergenciaprogramokban szereplő mutatók alapján megvalósul. Az addicionalitás elvére vonatkozó Bizottság általi vizsgálatnak azokra a tagállamokra kell összpontosítaniuk, amelyekben a kevésbé fejlett régiók a lakosság legalább 15 %-át teszik ki, az e tagállamok számára elkülönített pénzügyi források mértéke okán.
- (88) További rendelkezéseket szükséges megállapítani az alapok által támogatott operatív programok programozására, irányítására, monitoringjára és kontrolljára, hogy ezáltal fokozottabban az eredményekre irányuljon a figyelem. Részletes követelményeket kell megállapítani különösen az operatív programok tartalmára vonatkozóan. Ez várhatóan megkönnyíti majd, hogy egy olyan következetes beavatkozási logika jöjjön létre, amelynek segítségével kezelhetők az azonosított fejlesztési szükségletek, meghatározhatóak az eredményességvizsgálat keretei, és elősegíthető az alapok végrehajtásának eredményessége és hatékonysága. Általános elvként egy prioritási tengelynek egy tematikus célkitűzésre, egy alapra és egy régiókatégoriára kell vonatkoznia. Adott esetben egy tematikusan koherens integrált megközelítésen belül a hatékonyság növelése érdekében lehetővé kell tenni, hogy a prioritási tengely több régiókatégoriára vonatkozzon, és egy vagy több tematikus célkitűzés

¹ A Tanács 1466/97/EK rendelete (1997. július 7.) a költségvetési egyenleg felügyeletének megerősítéséről és a gazdaságpolitikák felügyeletéről és összehangolásáról (HL L 209., 1997.8.2., 1. o.).

keretében ötvözze az ERFA, az ESZA és a Kohéziós Alap egy vagy több kiegészítő beruházási prioritását.

- (89) Az e dokumentumok közötti kiegészítő jelleg biztosítása érdekében egyedi szabályokat kell meghatározni az olyan esetekre vonatkozóan, amikor egy tagállam az egyes alapokra legfeljebb egy programot dolgoz ki, és ilyen módon mind a programok, mind pedig a partnerségi megállapodás kidolgozása nemzeti szinten történik.
- (90) Annak érdekében, hogy össze lehessen egyeztetni egymással az egyértelmű tagállami kötelezettségvállalásokat tartalmazó operatív programok iránti igényt és a változó körülményekhez való alkalmazkodást lehetővé tevő rugalmas megoldások szükségességét, meg kell különböztetni a partnerségi megállapodás lényeges elemeit, amelyek a Bizottság döntéshozatalába tartoznak, az egyéb, a Bizottság döntéshozatalába nem tartozó elemektől, amelyeket a tagállamok módosíthatnak. Következésképpen rendelkezni kell olyan eljárásokról, amelyek lehetővé teszik ezen nem alapvető elemeknek a Bizottság általi határozathozatal nélküli, nemzeti szinten történő módosítását.
- (91) Az egymást kiegészítő jelleg erősítése és a végrehajtás egyszerűsítése céljából lehetőséget biztosítani arra, hogy a Kohéziós Alapból, az ERFA-ból és az ESZA-ból nyújtott támogatások a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzés keretében végrehajtott közös operatív programokban együttesen kerüljenek felhasználásra.
- (92) A nagyprojektek jelentős részét képviselik az uniós kiadásoknak és gyakran stratégiai fontosságúak az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégia célkitűzéseinek eléréséhez. Indokolt tehát, hogy a bizonyos küszöbértéket meghaladó volumenű műveletekre e rendelet keretében továbbra is egyedi jóváhagyási eljárások vonatkozzanak. Az említett küszöbértéket a várható nettó bevétel figyelembevételével megállapított teljes elszámolható költség viszonylatában kell meghatározni, úgy, hogy ez a küszöbérték a közlekedési projektek esetében az ezen ágazatbeli beruházások jellemzően nagyobb mérete miatt magasabb legyen. Az egyértelműség érdekében helyénvaló e célból meghatározni, hogy mit kell tartalmaznia egy nagyprojektre vonatkozóan benyújtott kérelemnek. A kérelemnek tartalmaznia kell az annak megerősítéséhez szükséges információt, hogy az alapokból biztosított pénzügyi hozzájárulás nem jár az Unión belül már létező létesítményekben jelentős számú munkahely megszűnésével.
- (93) A Bizottság jóváhagyási eljárását egyszerűsíteni kell annak elősegítése érdekében, hogy a nagyprojektek előkészítése és végrehajtása hatékony, gazdaságos és szakszerű módon történjen, valamint annak ösztönzése érdekében, hogy szakértői véleményt vegyenek igénybe, amelynek során független szakértők – akiket technikai szinten a Bizottság támogat, vagy a Bizottság egyetértésével más szakértők támogatnak – képesek egyértelmű megállapításokat tenni a nagyobb projektek megvalósíthatóságáról és gazdasági életképességéről. A Bizottságnak módjában kell, hogy álljon a pénzügyi hozzájárulás jóváhagyásának megtagadása, amennyiben a független minőségvizsgálat során jelentős hiányosságot állapít meg.
- (94) Amennyiben nem került sor a nagyprojekt független minőségvizsgálatára, a tagállam benyújtja az összes előírt információt, a Bizottságnak pedig értékelnie kell a nagyprojektet annak megállapítása érdekében, hogy indokolt-e a kért pénzügyi hozzájárulás.
- (95) A végrehajtás folyamatossága érdekében és a szükségtelen adminisztratív terhek elkerülése céljából, valamint a Bizottság 2007–2013 közötti időszak lezárására vonatkozó

iránymutatásokról szóló határozatával való összhang biztosítása érdekében, rendelkezések kerülnek megállapításra azoknak az 1083/2006/EK tanácsi rendelet¹ alapján jóváhagyott nagyprojekteknek a szakaszolt megvalósítására vonatkozóan, amelyek végrehajtási időszaka várhatóan át fog nyúlni az e rendelet által szabályozott programozási időszakra. Bizonyos feltételek mellett olyan eljárást kell lehetővé tenni, amelynek keretében azon nagyprojektek esetében, amelyeknek korábbi szakaszát vagy szakaszait a Bizottság a 2007–2013 közötti programozási időszak értelmében jóváhagyta, gyorsított módon lehessen értesítést, illetve jóváhagyást adni a második vagy soron következő szakaszra vonatkozóan. A szakaszokra osztott műveletek minden egyes szakaszát, amely ugyanazon átfogó célt szolgálja, az adott programozási időszak szabályaival összhangban kell végrehajtani.

- (96) Annak érdekében, hogy a tagállamoknak lehetőségük legyen arra, hogy operatív programjuk egy részét eredményalapú megközelítés alkalmazásával hajtsák végre, célszerű közös cselekvési tervet felállítani, amely tartalmazza – az operatív program célkitűzéseinek eléréséhez szükséges – a kedvezményezett által végrehajtandó projektet vagy projektcsoportokat. Az alapok eredményorientáltságának egyszerűsítése és megerősítése érdekében a közös cselekvési terv irányításának kizárólag a Bizottságnak a tervet elfogadó határozatában közösen elfogadott részcélokon, kimeneteken és eredményeken kell alapulnia. A közös cselekvési terv kontrolljának és auditjának szintén e részcéloknak, kimeneteknek és eredményeknek az elérésére kell korlátozódnia. Következésképpen szabályokat kell megállapítani a közös cselekvési tervek előkészítése, tartalma, elfogadása, pénzügyi irányítása és ellenőrzése tekintetében.
- (97) Egyedi szabályokat kell elfogadni a monitoring-bizottság feladatkörére és az alapok által támogatott operatív programok végrehajtásáról szóló éves jelentésekre vonatkozóan. Az EMVA egyedi működésére vonatkozó további előírásokat a releváns ágazatspecifikus jogszabályokban kell meghatározni.
- (98) A program végrehajtására vonatkozó alapvető és aktuális információ elérhetőségének biztosításához a tagállamoknak rendszeresen meg kell küldeniük a kulcsfontosságú adatokat a Bizottság számára. A tagállamokra nehezedő újabb teher elkerülése érdekében, az adatszolgáltatást a folyamatosan gyűjtött adatokra kell korlátozni, és elektronikus adatsere útján kell végrehajtani.
- (99) Az alapok végrehajtásával kapcsolatos monitoring megerősítése és a pénzügyi irányítás elősegítése érdekében, a megfelelő időben biztosítani kell a végrehajtás előrehaladására vonatkozó alapvető pénzügyi adatok hozzáférhetőségét.
- (100) Az EUMSZ 175. cikkének megfelelően a Bizottságnak háromévente kohéziós jelentéseket kell benyújtania az Európai Parlament, a Tanács, a Gazdasági és Szociális Bizottság és a Régiók Bizottsága számára az Unió gazdasági, társadalmi és területi kohéziója terén elért előrehaladásról. E jelentés tartalmát érintő rendelkezéseket szükséges meghatározni.
- (101) Fontos felhívni a lakosság figyelmét az uniós alapok által elért eredményekre, és népszerűsíteni a kohéziós politika célkitűzéseit. Az állampolgároknak joguk kell, hogy legyen tudni, hogy az Unió pénzügyi forrásait miként fektetik be. Annak biztosítása, hogy a

¹ A Tanács 1083/2006/EK rendelete (2006. július 11.) az Európai Regionális Fejlesztési Alapra, az Európai Szociális Alapra és a Kohéziós Alapra vonatkozó általános rendelkezések megállapításáról és az 1260/1999/EK rendelet hatályon kívül helyezéséről (HL L 210., 2006.7.31., 25. o.).

megfelelő információk eljussanak a lakossághoz, az irányító hatóságok és a kedvezményezettek, valamint az uniós intézmények és tanácsadó szervezetek közös feladata. A szélesebb nyilvánosság felé irányuló kommunikáció hatékonyabbá tétele érdekében, illetve a Bizottság kezdeményezésére végzett kommunikációs tevékenységek közötti erősebb szinergiák biztosítása érdekében, az e rendelet alapján végrehajtott kommunikációs tevékenységekre elkülönített forrásoknak hozzá kell járulniuk az uniós szakpolitikai prioritások intézményes kommunikációjának finanszírozásához annyiban, amennyiben azok e rendelet általános célkitűzéseivel kapcsolódnak.

- (102) A finanszírozási lehetőségekre és a projektkedvezményezettek vonatkozó információk hozzáférhetőségének és átláthatóságának javítása érdekében valamennyi tagállamnak olyan egységes honlapot vagy honlap-portált kell elérhetővé tennie, amely információkat nyújt az összes operatív programról, beleértve az egyes operatív programok által támogatott műveletek felsorolását.
- (103) Az alapok eredményeire és az Unió ezen eredményekben játszott szerepére vonatkozó információk széles körű terjesztése és a potenciális kedvezményezettek finanszírozási lehetőségekről történő tájékoztatása érdekében e rendeletben részletes, az arányosság elvének megfelelően az operatív programok méretét is figyelembe vevő szabályokat kell megállapítani a tájékoztatási és kommunikációs intézkedésekre, valamint az ilyen intézkedések egyes technikai jellemzőire vonatkozóan.
- (104) Annak biztosítása érdekében, hogy az egyes alapok számára történő elkülönítések az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégiára, valamint egyes alapokhoz kapcsolódó, Szerződéseken alapuló célkitűzésekre összpontosuljanak, a tagállamok részére történő technikai segítségnyújtásra vonatkozó elkülönítések felső határokat kell megállapítani. Biztosítani kell továbbá, hogy a technikai segítségnyújtás programozására vonatkozó jogi keret megkönnyítse az egységesen egyszerűsített teljesítési szabályok létrehozását az olyan helyzetek esetében, amikor a tagállamok több alapot egyszerre hajtanak végre, és lehetővé kell tenni, hogy ez a keret több régiókat is kiterjedjen.
- (105) Meg kell határozni azokat az elemeket, amelyek az alapokból a prioritási tengelyeknek nyújtott támogatás társfinanszírozási arányát szabályozzák, különösen az uniós források multiplikátor hatásának növelése céljából. A társfinanszírozási elvnek a megfelelő szintű, állami vagy magánjellegű nemzeti támogatás révén való tiszteletben tartásához szükség van a társfinanszírozás maximális arányának régiókat illetően megállapítására.
- (106) A tagállamoknak egy irányító hatóságot, egy igazoló hatóságot és egy feladatkörében független audithatóságot kell kijelölniük valamennyi operatív program esetében. A tagállamok számára a kontrollrendszerek felállításával kapcsolatos rugalmasság biztosítására helyénvaló annak a lehetőségnek a biztosítása, hogy az igazoló hatóság feladatkörét az irányító hatóság lássa el. Lehetővé kell tenni a tagállamok számára, hogy közreműködő szervezeteket jelöljenek ki az irányító hatóság vagy az igazoló hatóság bizonyos feladatainak az elvégzésére. Ebben az esetben a tagállamoknak egyértelműen meg kell határozniuk e közreműködő szervezetek kötelezettségeit és feladatait.
- (107) Annak érdekében, hogy figyelembe lehessen venni az alapokhoz és az ETHA-hoz tartozó irányítási és kontrollrendszerek konkrét felépítését, valamint az arányos megközelítés biztosításának szükségességét, egyedi rendelkezéseket kell hozni az irányító hatóság és az igazoló hatóság kijelölésére vonatkozóan. A szükségtelen adminisztratív terhek elkerülése

érdekében az e rendeletben megállapított kijelölési kritériumoknak való megfelelés előzetes ellenőrzésének az irányító és az igazoló hatóságra kell korlátozódnia, és – az e rendeletben meghatározott feltételekkel összhangban – abban az esetben, ha a rendszer lényegét tekintve azonos a 2007–2013 közötti programozási időszakban alkalmazott rendszerrel, nincs szükség további audit feladatok előírására. Nem szükséges előírni a kijelölés Bizottság általi jóváhagyását. A jogbiztonság növelése érdekében azonban a tagállamok számára bizonyos, e rendeletben megállapított feltételek mellett biztosítani kell a lehetőséget, hogy a kijelöléssel kapcsolatos dokumentációt benyújtsák a Bizottságnak. A kijelölési kritériumoknak való megfelelés audit- és kontrollintézkedések alapján történő monitoringjának jogorvoslati lépések megtételéhez, illetve esetlegesen a kijelölés megszüntetéséhez kell vezetnie, amennyiben az eredmények szerint nem valósul meg a kritériumoknak való megfelelés.

- (108) Elsődlegesen az irányító hatóság viseli a felelősséget az alapok és az ETHA eredményes és hatékony végrehajtása vonatkozásában, és így számos funkciót tölt be, amelyek kapcsolatban állnak a programirányítással és monitoringgal, a pénzügyi irányítással és kontrollal, valamint a projekt kiválasztásával. Ennek megfelelően az irányító hatóság feladatait és funkcióit meg kell határozni.
- (109) Az igazoló hatóságnak kifizetési kérelmeket kell elkészítenie, és azt be kell nyújtania a Bizottságnak. El kell készítenie az elszámolásokat, igazolnia kell azok teljességét, pontosságát és helytállóságát, valamint azt, hogy az azokban szereplő kiadások megfelelnek a vonatkozó uniós és nemzeti szabályoknak. Az igazoló hatóság feladatait és funkcióit meg kell határozni.
- (110) Az audithatóságnak biztosítania kell, hogy sor kerüljön az irányítási és az kontrollrendszereknek a műveletekből megfelelően összeállított minta, valamint az elszámolások alapján történő auditjára. Az audithatóság feladatait és funkcióit meg kell határozni. A bejelentett kiadások auditját a műveletek reprezentatív mintáján kell elvégezni, hogy az eredményeket extrapolálni lehessen. Általánosan szabályként a megbízható reprezentatív minta biztosítása érdekében statisztikai mintavételi módszert kell alkalmazni. Mindazonáltal lehetővé kell tenni az audithatóságok számára, hogy megfelelően indokolt esetekben nem statisztikai mintavételi módszert is alkalmazzanak, feltéve, hogy az e rendeletben megállapított feltételek teljesülnek.
- (111) A Bizottság pénzügyi kontrollra vonatkozó jogkörének sérelme nélkül fokozni kell e téren a tagállamok és a Bizottság közötti együttműködést, és meg kell állapítani azokat a feltételeket, amelyek lehetővé teszik a Bizottság számára, hogy – a nemzeti rendszerek kontrolljára irányuló stratégia tekintetében – meghatározza a biztosítékok azon szintjét, amelyet a nemzeti auditszervezetektől meg kell kapnia.
- (112) Az ESB-alapokra vonatkozó pénzügyi irányítással kapcsolatos közös szabályok mellett az alapokra és az ETHA-ra vonatkozóan további rendelkezéseket is meg kell határozni. Különösen annak biztosítása érdekében, hogy a Bizottságnak az elszámolások elfogadása előtt megfelelő biztosítékok álljanak a rendelkezésére, az időközi kifizetési kérelmek esetében a visszatérítés mértéke annak az összegnek a 90 %-a kell hogy legyen, amelyet az operatív program elfogadásáról szóló határozatban a prioritásonként meghatározott társfinanszírozási aránynak az adott prioritás elszámolható kiadásaira történő alkalmazása eredményez. A fennmaradó kifizetendő összegeket az elszámolások elfogadásakor ki kell fizetni a tagállamoknak, feltéve, hogy a Bizottság meg tudja állapítani, hogy az elszámolások hiánytalanok, pontosak és a valóságnak megfelelőek.

- (113) A kedvezményezetteknek a kezdeti és éves előfinanszírozásból, valamint az időközi kifizetésekből rendelkezésre álló összegek függvényében az általuk benyújtott kifizetési kérelem benyújtási határidejétől számított legfeljebb 90 napon belül meg kell kapniuk a támogatást. Lehetővé kell tenni az irányító hatóság számára, hogy megszakítsa ezt a határidőt, amennyiben a támogató dokumentumok hiányosak vagy bizonyíték van további vizsgálatot igénylő szabálytalanságokra. Rendelkezni kell a kezdeti és az éves előfinanszírozásról annak biztosítására, hogy a tagállamok elegendő forrással rendelkeznek a programok ilyen rendelkezések szerinti végrehajtásához. Az éves előfinanszírozást minden évben rendezni kell az elszámolások elfogadásával.
- (114) A kiadások szabálytalan elszámolásával kapcsolatos kockázat csökkentése érdekében az igazoló hatóságok számára biztosítani kell a lehetőséget, hogy – anélkül, hogy erre bárminemű további indoklással kellene szolgálniuk – az időközi kifizetési kérelmekben szereplő olyan összegeket, amelyek további ellenőrzést igényelnek, csak az azt követő számviteli év összegeivel együtt szerepeltessék, amelyben az adott összeg elszámolási rendszerükbe bekerült.
- (115) A kötelezettségvállalás visszavonására vonatkozó általános szabályok megfelelő alkalmazásának biztosítása érdekében az alapokra és az ETHA-ra vonatkozóan elfogadott szabályoknak meg kell határozniuk, hogy hogyan kerülnek megállapításra a kötelezettségvállalás visszavonására vonatkozó határidők.
- (116) A költségvetési rendeletben foglalt követelményeknek az alapok és az ETHA pénzügyi irányítására való alkalmazása érdekében eljárásokat kell megállapítani az elszámolások elkészítésére, vizsgálatára és elfogadására, hogy biztosítva legyen e rendelkezések egyértelmű alapja és jogbiztonsága. Ezenfelül annak érdekében, hogy a tagállamok megfelelően teljesíthessék feladataikat, lehetővé kell tenni számukra, hogy kizárják azokat az összegeket, amelyek a jogszerűség és szabályosság vonatkozásában folyamatban lévő vizsgálat tárgyát képezik.
- (117) A kedvezményezettek adminisztratív terheinek csökkentése érdekében egyedi határidőket kell meghatározni, amelyek lejártáig az irányító hatóságok a kiadások benyújtása vagy valamely művelet lezárása után is kötelesek biztosítani a dokumentumok rendelkezésre állását a műveletekhez. Az arányosság elvének megfelelően a dokumentumok megőrzésének időtartamát differenciáltan kell megállapítani annak függvényében, hogy mekkora az adott művelethez kapcsolódó elszámolható kiadások teljes összege.
- (118) Mivel az elszámolások ellenőrzésére és elfogadására minden évben sor kerül, jelentős egyszerűsítéseket kell bevezetni a végső lezárási eljárásban. A program végső lezárását ennek megfelelően kizárólag az utolsó számviteli évhez kapcsolódó dokumentumok és a záró végrehajtási jelentés vagy az utolsó éves végrehajtási jelentés alapján kell elvégezni, és ahhoz semmilyen további dokumentumot nem kell biztosítani.
- (119) Az Unió pénzügyi érdekeinek védelme érdekében és a programok végrehajtásának hatékonyságát elősegítő eszközök biztosítása céljából olyan rendelkezéseket kell megállapítani, amelyek lehetővé teszik a Bizottság számára a kifizetések felfüggesztését a prioritások vagy az operatív programok szintjén.
- (120) A tagállamok számára a megfelelő jogbiztonság biztosítása érdekében meg kell határozni a tagállamok és a Bizottság által az alapok és az ETHA kapcsán elvégzendő pénzügyi

korrekciókra vonatkozó konkrét rendelkezéseket és eljárásokat, szem előtt tartva az arányosság elvét.

- (121) Olyan jogi keretet kell létrehozni, amely biztosítja az erőteljes nemzeti és regionális szintű irányítási és kontrollrendszerek meglétét, valamint a szerepek és a hatáskörök megfelelő megosztását a megosztott irányítással összefüggésben. Ennek megfelelően pontosan és egyértelműen meg kell határozni a Bizottság szerepét, valamint arányos szabályokat kell megállapítani a pénzügyi korrekciók Bizottság általi alkalmazására vonatkozóan.
- (122) A műveletek auditja gyakoriságának arányosnak kell lennie az Uniónak az alapokból és az ETHA-ból kifizetett támogatásával. Különösen csökkenteni kell az elvégzett auditok számát, amennyiben egy művelet teljes elszámolható kiadása nem haladja meg a 200000 EUR-t az ERFA és a Kohéziós Alap esetében, valamint a 150000 EUR-t az ESZA esetében, illetve a 100000 EUR-t az ETHA esetében. Mindazonáltal lehetővé kell tenni auditok bármely időpontban történő elvégzését, amennyiben bizonyíték van szabálytalanságra vagy csalásra, illetve egy befejezett művelet lezárását követően egy auditminta részeként. Lehetővé kell tenni a Bizottság számára, hogy felülvizsgálja az audithatóság auditnyomvonalát vagy részt vegyen az audithatóság helyszíni auditjaiban. Amennyiben a Bizottság ily módon nem szerez kellő bizonyítékot az audithatóság hatékony működéséről, lehetővé kell tenni a Bizottság számára, hogy újra elvégezze az audittevékenységet, amennyiben ez a nemzetközileg elfogadott auditszabványok szerint lehetséges. Annak érdekében, hogy a Bizottság által végzett audit arányos legyen a kockázattal, a Bizottságnak tudnia kell csökkenteni az operatív programok auditjával kapcsolatos munkát, amennyiben nincsenek jelentős hiányosságok, vagy amennyiben az audithatóság megbízható. A kedvezményezettekre háruló adminisztratív terhek csökkentése érdekében egyedi szabályokat kell bevezetni az azzal kapcsolatos kockázat csökkentésére, hogy ugyanazon műveletekre vonatkozóan több intézmény, nevezetesen az Európai Számvevőszék, a Bizottság és az audithatóság egymást átfedő auditokat végezzen.
- (123) E rendelet egyes nem alapvető elemeinek kiegészítése és módosítása érdekében az EUMSZ 290. cikke szerinti jogi aktusok elfogadására felhatalmazást kell adni a Bizottság részére a következők tekintetében: a partnerségre vonatkozó európai magatartási kódex, a közös stratégiai keret 4. és 7. szakaszának kiegészítése és módosításai, az alkalmazandó pénzügyi kiigazítás szintjét meghatározó feltételek, részletes szabályok a földvásárlásra és a technikai támogatásnak pénzügyi eszközökkel való ötvözésére vonatkozóan, a pénzügyi eszközöket végrehajtó szervezetek szerepe, felelőssége és feladatai, a pénzügyi eszközök irányítása és kontrollja, a pénzügyi eszközök tekintetében teljesített kifizetések visszavonása és a kifizetési kérelmeket érintő konzekvens kiigazítások, a pénzügyi eszközökre vonatkozó éves részletfizetések tőkésítési rendszerének meghatározása, különös szabályok az irányítási költségek és díjak teljesítményalapú meghatározásának feltételeiről és az alkalmazandó értékhatárokról, valamint szabályok az értékpapír-alapú eszközök és mikrohitel esetében a tőkésített irányítási költségek és díjak visszatérítéséről, a százalékban meghatározott átalányok kiigazítása specifikus ágazatokban nettó bevételt termelő műveletek esetében, az IKT, kutatás,

fejlesztés és innováció, valamint az energiahatékonyság területén működő ágazatok és alágazatok tekintetében százalékban meghatározott átalányok megállapítása, valamint ágazatok és alágazatok hozzáadása, a nettó bevételt termelő műveletek diszkontált nettó bevételének kiszámítási módszere, további szabályok a PPP-műveletek keretében a kedvezményezett személyének megváltozása, a PPP-megállapodásokba foglalandó minimumkövetelmények, amelyek a kiadások elszámolhatóságát érintő eltérés alkalmazása

érdekében szükségesek, az uniós szakpolitikák tekintetében a meglévő módszerek alapján a vissza nem térítendő támogatások közvetett költségeire alkalmazandó százalékban meghatározott átalányok és megfelelő ráták meghatározása, a nagyprojektek minőségvizsgálatának elvégzésére használandó módszertan, azon feltételek meghatározására vonatkozó kritériumok, hogy mely szabálytalanságokat kell bejelenteni, milyen adatokat kell szolgáltatni, és mely feltételek és eljárások alkalmazandók annak meghatározására, hogy a vissza nem térítendő összegeket a tagállamok felelőssége alapján térítik-e vissza, mely adatokat kell az irányító hatóságok által létrehozott monitoringrendszeren belül számítógépes formában nyilvántartani és tárolni, az auditnyomvonalra, az auditok hatályára és tartalmára, valamint a mintaműveletek módszertanára vonatkozó részletes minimumkövetelmények, az auditok során gyűjtött adatok felhasználása, az irányítási és kontrollrendszerek hatékony működésével kapcsolatos súlyos hiányosságok meghatározására, a pénzügyi korrekció szintjének meghatározására, valamint a százalékban meghatározott átalányokra vagy az extrapolált pénzügyi korrekciókra vonatkozó kritériumok. A Bizottságnak a felhatalmazáson alapuló jogi aktusok előkészítése és megfogalmazása során biztosítania kell, hogy a megfelelő dokumentumokat egyidejűleg, kellő időben és megfelelő módon eljuttassák az Európai Parlamenthez és a Tanácshoz is.

- (124) A Bizottságnak az összes ESB-alap tekintetében felhatalmazást kell kapnia arra, hogy végrehajtási jogi aktusok révén határozatokat fogadjon el a következőkről: a partnerségi megállapodások elemeinek és módosításainak jóváhagyásáról szóló határozatok, a felülvizsgált partnerségi megállapodások elemeinek jóváhagyásáról szóló határozatok, az olyan programokra és prioritásokra vonatkozó határozatok, amelyek megvalósították a rész céljaikat, és amelyek részesülhetnek a teljesítménytartalék elosztásából, programoknak pénzügyi juttatások más programokra való átcsoportosításából eredő korrekciós intézkedések miatti módosításáról szóló határozatok, a Bizottság kezdeményezésére a technikai segítségnyújtásból finanszírozott éves cselekvési tervek, és kötelezettségvállalás visszavonása esetében programokat elfogadó határozatok módosításáról szóló határozatok; a Bizottságnak az ERFA, az ESZA és a Kohéziós Alap tekintetében felhatalmazást kell kapnia arra, hogy végrehajtási jogi aktusok révén határozatokat fogadjon el a következőkről: a növekedést és munkahelyteremtést szolgáló beruházásra vonatkozó kritériumokat teljesítő régiók és tagállamok meghatározásáról szóló határozatok, a kötelezettségvállalási előirányzatok tagállamonkénti éves lebontásának meghatározásáról szóló határozatok, az egyes tagállamok Kohéziós Alapból származó támogatásának az Európai Hálózatfinanszírozási Eszköz részére átcsoportosítandó összeg meghatározásáról szóló határozatok, az egyes tagállamok strukturális alapokból származó támogatásának a leginkább rászorulóknak nyújtandó segítségnyújtásként átcsoportosítandó összeget meghatározó határozatok, az európai területi együttműködés célkitűzés céltartalékai egy részének a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzésre való átcsoportosításáról szóló határozatok, az addicionalitás elvének történő nem megfelelés esetében esetlegesen pénzügyi korrekciók végrehajtásáról szóló határozatok, az operatív programok elfogadásáról vagy módosításáról szóló határozatok, nagyprojekthez való pénzügyi hozzájárulást elutasító határozatok, a kiválasztott nagyprojekteknek nyújtandó pénzügyi hozzájárulás jóváhagyásáról és a nagyprojektek jóváhagyására vonatkozó feltétel megvalósítására vonatkozó határidő meghosszabbításáról szóló határozatok, a közös cselekvési tervekre vonatkozó határozatok, valamint a Bizottságnak az ERFA, az ESZA, a Kohéziós Alap és az ETHA tekintetében felhatalmazást kell kapnia arra, hogy végrehajtási jogi aktusok révén határozatokat fogadjon el a következőkről: az elszámolások el nem fogadására és a felszámítandó összegre vonatkozó határozatok, ha az elszámolást a Bizottság

nem fogadta el, az időközi kifizetések felfüggesztéséről szóló határozatok és a pénzügyi korrekciókról szóló határozatok.

- (125) E rendelet végrehajtása egységes feltételeinek biztosítása érdekében a Bizottságra végrehajtási hatásköröket kell ruházni az előrehaladási jelentéstétel mintájára, az alapokhoz tartozó operatív program mintájára, a nagyprojektek költséghatékonysági elemzésének módszertanára, a nagyprojektekkel kapcsolatos információ formájára és a közös cselekvési terv mintájára, az éves és a záró végrehajtási jelentés mintájára, a szabálytalanságok bejelentésének gyakoriságára és a bejelentés formájára, a vezetői nyilatkozat mintájára és az auditstratégia, a vélemény és az éves kontrolljelentés mintájára vonatkozóan. Ezeket a hatásköröket a 182/2011/EU európai parlamenti és tanácsi rendeletnek¹ megfelelően kell gyakorolni.
- (126) A ráruházott végrehajtási hatásköröknek a Bizottság általi – e rendelettel kapcsolatos – az ESB-alapokra vonatkozó különösen érzékeny politikai területeken való gyakorlása során szükséges tagállami hozzájárulás és az ebben való fokozottabb tagállami részvétel érdekében, valamint ezeken a területeken egységes feltételek vagy akár a nemzeti gazdaságra, akár a nemzeti költségvetésre vagy a tagállamok közigazgatásának megfelelő működésére lényegi hatással vagy potenciálisan jelentős hatással járó egyéb végrehajtási intézkedések elfogadásában játszott tagállami szerep megerősítése céljából az alábbiakkal kapcsolatos végrehajtási jogi aktusokat kell elfogadni a 182/2011/EU rendelet 5. cikkében meghatározott vizsgálóbizottsági eljárással összhangban: az éghajlat-változási célkitűzések támogatásával kapcsolatos tájékoztatásra szolgáló módszertan, az egyes prioritások teljesítmény-keretrendszeren belüli rész céljainak és céljainak meghatározására, illetve a rész célok és célok elérésére vonatkozó vizsgálat tekintetében egységes megközelítés biztosítására vonatkozó részletes szabályok, a pénzügyi eszközök jelentéstételének általános és különös feltételei, a pénzügyi eszközöket végrehajtó szervezetek által kezelt program-hozzájárulások átcsoportosítására és kezelésére vonatkozó részletes szabályok, a kkv-k számára nyújtott, felső határ nélküli garanciákra és értékpapírosítást célzó közös eszközökre vonatkozó finanszírozási megállapodáshoz használandó minta, a pénzügyi eszközökkel kapcsolatos, a Bizottsághoz benyújtott kifizetési kérelmekhez csatolt kiegészítő információk benyújtásához, valamint a Bizottsághoz benyújtott, a pénzügyi eszközökre vonatkozó jelentésekhez használt minták, az elektronikus adatcsere-rendszernek az irányítás és kontroll vonatkozásában való alkalmazási feltételei,

az a nomenklatúra, amely alapján a beavatkozási kategóriák meghatározhatók az operatív programok prioritási tengelye vonatkozásában, a kiválasztott nagyprojektekről szóló értesítés formátuma, a művelettel kapcsolatos tájékoztatási és kommunikációs intézkedések technikai jellemzői, továbbá utasítások a jelkép megalkotására és annak előírt színei meghatározására vonatkozóan, a pénzügyi adatoknak a Bizottsághoz monitoring céljára való benyújtása esetén használandó minta, a kedvezményezettek és az irányító hatóságok, az igazoló hatóságok, az auditáló hatóságok és a közvetítő szervezetek közötti információcsere részletes szabályai, a független auditszervezet jelentésének és véleményének mintája, és az irányító hatóságok, és adott esetben az igazoló hatóságok feladatkörének és eljárásainak leírása, az irányítási és kontrollrendszerek technikai jellemzői, valamint a kifizetési kérelmek és az elszámolások mintái.

¹ Az Európai Parlament és a Tanács 182/2011/EU rendelete (2011. február 16.) a Bizottság végrehajtási hatásköreinek gyakorlására vonatkozó tagállami ellenőrzési mechanizmusok szabályainak és általános elveinek megállapításáról (HL L 55., 2011.2.28., 13. o.).

- (127) A 182/2011/EU rendelet 5. cikkében meghatározott vizsgálóbizottsági eljárás keretében elfogadandó bizonyos végrehajtási jogi aktusok esetében a tagállamokra gyakorolt lehetséges hatás és a következmények olyan nagymértékűek, hogy indokolt az általános szabály alóli kivétel. Ennek megfelelően, amennyiben a bizottság nem ad ki véleményt, a Bizottság nem fogadhatja el a végrehajtási jogi aktus tervezetét. Ilyen végrehajtási jogi aktusok írják elő az éghajlat-változási célkitűzések támogatásával kapcsolatos tájékoztatásra szolgáló módszertant; határozzák meg a teljesítmény-keretrendszerhez kiválasztott részcélokra vonatkozó módszertant; fogalmazzák meg a pénzügyi eszközökkel kapcsolatos általános feltételeket; határozzák meg a bizonyos pénzügyi eszközök tekintetében a program-hozzájárulások átcsoportosítására és kezelésére szolgáló részletes szabályokat; fogadják el a kkv-k számára nyújtott, felső határ nélküli garanciákra és értékpapírosítást célzó közös eszközökre vonatkozó finanszírozási megállapodáshoz használandó mintát; határozzák meg a Bizottsághoz a pénzügyi eszközökről benyújtott jelentés megtételéhez használandó mintákat; rögzítik azt a nomenklatúrát, amely alapján a beavatkozási kategóriák meghatározhatók az operatív programok prioritási tengelye vonatkozásában; írják le a művelettel kapcsolatos tájékoztatási és kommunikációs intézkedések technikai jellemzőit, továbbá az utasításokat a jelkép megalkotására és annak előírt színei meghatározására vonatkozóan; és fektetik le az irányítási és kontrollrendszerrel kapcsolatos nyilvántartásra és adattárolásra vonatkozó műszaki specifikációt. Ezért ezekre a végrehajtási jogi aktusokra a 182/2011/EU rendelet 5. cikke (4) bekezdésének harmadik albekezdését kell alkalmazni.
- (128) Mivel e rendelet az 1083/2006/EK rendelet helyébe lép, ezért azt hatályon kívül kell helyezni. Mindazonáltal ez a rendelet nem érinti az érintett projektek lezárásáig azok folytatását vagy módosítását, illetve az 1083/2006/EK rendelet alapján vagy bármely egyéb, az adott támogatásra 2013. december 31-én alkalmazandó jogszabály alapján a Bizottság által jóváhagyott segítségnyújtás folytatását vagy módosítását. Az 1083/2006/EK rendelet alapján benyújtott vagy jóváhagyott kérelmeknek ennek megfelelően érvényben kell maradniuk. Különleges átmeneti szabályokat kell továbbá megállapítani az 1083/2006/EK rendelet 59. cikke (1) bekezdésének b) pontjában foglaltaktól eltérve arra vonatkozóan, hogy mikor folytathatja irányító hatóság az igazoló hatóság feladatainak ellátását olyan operatív programok vonatkozásában, amelyeket a korábbi jogszabályi keret alapján hajtottak végre, a Bizottság által készített vizsgálat alkalmazásában az 1083/2006/EK rendelet 73. cikke (3) bekezdésével összhangban, e rendelet 123. cikke (5) bekezdésének alkalmazása esetén, valamint a nagyprojekteknek az e rendelet 102. cikke (1) bekezdésének a) pontja alapján történő jóváhagyási eljárását illetően.
- (129) Mivel e rendelet célját, nevezetesen a gazdasági, a társadalmi és a területi kohézió megerősítését a tagállamok nem tudják kielégítően megvalósítani a különböző régiók fejlettségi szintje közötti egyenlőtlenségek és a legkedvezőtlenebb helyzetű régiók lemaradásának mértéke, valamint a tagállamok és a régiók korlátozott pénzügyi forrásai miatt, az Unió szintjén azonban e cél jobban megvalósítható, az Unió intézkedéseket hozhat az EUSZ 5. cikkében foglalt szubszidiaritás elvének megfelelően. Az említett cikkben foglalt arányosság elvének megfelelően ez a rendelet nem lépi túl az e cél eléréséhez szükséges mértéket.
- (130) Az e rendeletben meghatározott intézkedések mielőbbi alkalmazásának lehetővé tétele érdekében a rendeletnek az Európai Unió Hivatalos Lapjában való kihirdetését követő napon hatályba kell lépnie.

ELFOGADTA EZT A RENDELETET:

ELSŐ RÉSZ

TÁRGY ÉS FOGALOMMEGHATÁROZÁSOK

1. cikk

Tárgy

Ez a rendelet az – egy közös keret alapján működő – Európai Regionális Fejlesztési Alapra (ERFA), Európai Szociális Alapra (ESZA), Kohéziós Alapra, Európai Vidékfejlesztési Mezőgazdasági Alapra (EMVA) és Európai Tengerügyi és Halászati Alapra (ETHA) (a továbbiakban: az ESB-alapok) vonatkozó közös szabályokat állapít meg. Továbbá meghatározza az ESB-alapok eredményességének és az alapok egymással és más uniós eszközökkel történő összehangolásának biztosításához szükséges rendelkezéseket. Az ESB-alapokra alkalmazandó közös szabályokat a második rész tartalmazza.

A harmadik rész megállapítja az ERFA-ra, az ESZA-ra (a továbbiakban együttesen: strukturális alapok) és a Kohéziós Alapra vonatkozó általános szabályokat a strukturális alapok és a Kohéziós Alap (a továbbiakban: az alapok) feladatai, elődleges célkitűzései és megszervezése tekintetében, a tagállamok és a régiók ESB-alapokból történő támogathatóságának kritériumait, a rendelkezésre álló pénzügyi forrásokat és azok elosztásának kritériumait.

A negyedik rész megállapítja az alapokra és az ETHA-ra vonatkozó irányítási, kontroll, pénzügyi irányítási, számviteli és pénzügyi korrekciós általános szabályokat.

Az ebben a rendeletben meghatározott szabályokat az 1306/2013/EU európai parlamenti és tanácsi rendelet¹ rendelkezéseinek, valamint a következő rendeletek (a továbbiakban: az alapspecifikus szabályok) különös rendelkezéseinek sérelme nélkül, e cikk ötödik bekezdésével összhangban kell alkalmazni:

1. az 1301/2013/EU rendelet (a továbbiakban: az ERFA-rendelet);
2. az 1304/2013/EU rendelet (a továbbiakban: az ESZA-rendelet);
3. az 1300/2013/EU rendelet (a továbbiakban: a KA-rendelet);
4. az 1299/2013/EU rendelet (a továbbiakban: az ETE-rendelet);

¹ Az Európai Parlament és a Tanács 1306/2013/EU (2013. december 17-i) rendelete a közös agrárpolitika finanszírozásáról, irányításáról és monitoringjáról, és a 352/78/EGK, a 165/94/EK, a 2799/98/EK, a 814/2000/EK, az 1290/2005/EK és a 485/2008/EK tanácsi rendelet hatályon kívül helyezéséről (Lásd e Hivatalos Lap 549 oldalát).

5. az 1305/2013/EU rendelet (a továbbiakban: az EMVA-rendelet); valamint

6. az 2014–2020 közötti programozási időszakra vonatkozó tengeri és halászati politikára biztosítandó pénzügyi támogatás feltételeinek megállapításáról szóló jövőbeli uniós jogi aktus (a továbbiakban: az ETHA-rendelet).

E rendelet második része valamennyi ESB-alapra vonatkozik, kivéve, ha kifejezetten az eltérésekről rendelkezik. E rendelet harmadik és negyedik része a második részben foglaltakat kiegészítő szabályokat határoz meg, amelyeket az alapokra, illetve az alapokra és az ETHA-ra kell alkalmazni, továbbá kifejezetten rendelkezhet eltérésekről az alapspecifikus érintett rendeletekben. Az alapspecifikus szabályok kiegészítő szabályokat állapíthatnak meg az ESB-alapok esetében az e rendelet második részére, az alapok esetében az e rendelet harmadik részére, illetve az alapok és az ETHA esetében az e rendelet negyedik részére vonatkozóan. Az alapspecifikus szabályokban foglalt kiegészítő szabályok nem lehetnek ellentétes értelműek az e rendelet második, a harmadik és a negyedik részével. Amennyiben kétségek merülnek fel azzal kapcsolatban, hogy melyik rendelkezést kell alkalmazni, akkor e rendelet második részét kell előnyben részesíteni az alapspecifikus szabályokkal, illetve e rendelet második, harmadik és negyedik részét kell előnyben részesíteni az alapspecifikus szabályokkal szemben.

2. cikk

Fogalommeghatározások

E rendelet alkalmazásában:

1.	„az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégia”	:	a tagállamok és az Unióintézkedéseit irányító célok és közös célkitűzések, amelyeket az Európai Tanács által 2010. június 17-én elfogadott következtetések I. melléklete (A foglalkoztatást és növekedést célzó új európai stratégia, Kiemelt európai uniós célok), a Tanács 2010. július 13-i ajánlása ¹ és a 2010/707/EU tanácsi határozat ² határoz meg, továbbá e célok és közös célkitűzések bármilyen felülvizsgálata;
2.	„stratégiai szakpolitikai keret”	:	egy vagy több dokumentumból álló, nemzeti vagy regionális szinten létrejött keret, amely tényeken alapuló, korlátozott számú koherens prioritást határoz meg és rögzíti az e prioritások végrehajtására vonatkozó időkeretet, továbbá monitoring-mechanizmust is

¹ A Tanács ajánlása (2010. július 13.) az Unió gazdaságpolitikáira vonatkozó átfogó iránymutatásokról (HL L 191., 2010.7.23., 28. o.).

² A Tanács 2010/707/EU határozata (2010. október 21.) a tagállamok foglalkoztatáspolitikáira vonatkozó iránymutatásokról (HL L 308., 2010.11.24., 46. o.).

			tartalmazhat;
3.	„intelligens szakosodási stratégia”	:	olyan nemzeti és regionális innovációs stratégiák, amelyek prioritásokat határoznak meg annak érdekében, hogy versenyelőnyt építsenek ki a saját kutatási és innovációs erősségek fejlesztésén és ezen erősségek üzleti szükségletekkel való összehangolásán keresztül a felmerülő lehetőségek és piaci változások koherens módon történő kezelése érdekében, elkerülve mindeközben az erőfeszítések megkettőződését és szétaprózottságát; intelligens szakosodási <u>stratégia megjelenhet</u> nemzeti vagy regionális kutatási és innovációs (KI) stratégiai szakpolitikai keret formájában, illetve ilyen keretbe beépítve;
4.	„az alapspecifikus szabályok”	:	az e rendelet harmadik vagy negyedik részében vagy az alapján megállapított vagy az 1. cikk (4) bekezdésében említett vagy felsorolt ESB-alapok közül egyre vagy többre vonatkozó rendeletben vagy az alapján megállapított rendelkezések;
5.	„programozás”	:	szervezésből, döntéshozatalból és a pénzügyi források elosztásából álló többlépéses folyamat, amely az 5. cikkel összhangban partnerek bevonásával zajlik, és amelynek célja az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégia céljainak eléréséhez kapcsolódó uniós és tagállami közös intézkedések több éven keresztül végrehajtása;
6.	„program”	:	az e rendelet harmadik vagy negyedik részében és az ETHA-rendeletben említett „operatív program”, valamint az EMVA-rendeletben említett „vidékfejlesztési program”;
7.	„programterület”	:	egy konkrét program által lefedett földrajzi terület, illetve olyan program esetén, amely több régiókatövegrára vonatkozik, az egyes régiókatövegráknak megfelelő földrajzi terület;
8.	„prioritás”	:	e rendelet második és negyedik része vonatkozásában az e rendelet harmadik részében az ERFA-hoz, az ESZA-hoz és a Kohéziós Alaphoz kapcsolódóan említett „prioritási tengely”, valamint az ETHA-rendeletben és az EMVA-rendeletben említett „uniós prioritás”;
9.	„művelet”	:	az érintett programok irányító hatóságai által vagy felelősségi körében kiválasztott projekt, szerződés, intézkedés vagy projektcsoporth, amely hozzájárul prioritás vagy prioritások célkitűzéseikhez; a pénzügyi eszközök összefüggésében a művelet egy program pénzügyi eszközökhöz történő pénzügyi hozzájárulásából és az

			említett pénzügyi eszközök által nyújtott későbbi pénzügyi támogatásból áll;
10.	„kedvezményezett”	:	olyan közjogi vagy magánjogi szervezet, illetve – kizárólag az EMVA-rendelet és az ETHA-rendelet értelmében – olyan természetes személy, amely vagy aki műveletek kezdeményezéséért vagy azok kezdeményezéséért és végrehajtásáért egyaránt felelős; az e cikk 13. pontjában meghatározott állami támogatási rendszerek összefüggésében a támogatásban részesülő szervezet; az e rendelet második részének IV. címe szerinti pénzügyi eszközök összefüggésében a pénzügyi eszközt vagy – adott esetben – az alapok alapját végrehajtó szervezet;
11.	„pénzügyi eszközök”	:	e rendelet eltérő rendelkezése hiányában a költségvetési rendeletben meghatározott pénzügyi eszközök;
12.	„végső kedvezményezett”	:	jogi vagy természetes személy, amely vagy aki támogatást kap egy pénzügyi eszközből;
13.	„állami támogatás”	:	az EUMSZ 107. cikke (1) bekezdésének hatálya alá eső támogatás, amely e rendelet értelmében magában foglalja az 1998/2006/EK bizottsági rendeletben ¹ , az 1535/2007/EK bizottsági rendeletben ² és a 875/2007/EK bizottsági rendeletben ³ meghatározott csekély összegű (de minimis) <u>támogatást is</u> ;
14.	„befejezett művelet”	:	olyan művelet, amelyet fizikailag befejeztek vagy teljes körűen végrehajtottak, és amellyel kapcsolatban a kedvezményezettek minden kapcsolódó kifizetést teljesítettek, és a megfelelő közpénzből nyújtott hozzájárulást kifizették a kedvezményezettek részére;
15.	„közkiadás”	:	közpénzekből nyújtott hozzájárulás műveletek finanszírozására, amelyek forrása nemzeti, regionális vagy helyi hatóságok költségvetéséből, az Unió ESB-alapokhoz kapcsolódó költségvetéséből, közjogi intézmények költségvetéséből vagy hatóságok és közjogi intézmények

¹ A Bizottság 1998/2006/EK rendelete (2006. december 15.) a Szerződés 87. és 88. cikkének a csekély összegű (de minimis) támogatásokra való alkalmazásáról (HL L 379., 2006.12.28., 5. o.).

² A Bizottság 1535/2007/EK rendelete (2007. december 20.) az EK-Szerződés 87. és 88. cikkének a mezőgazdasági termelőágazatban nyújtott csekély összegű (de minimis) támogatásokra való alkalmazásáról (HL L 337., 2007.12.21., 35. o.).

³ A Bizottság 875/2007/EK rendelete (2007. július 24.) az EK-Szerződés 87. és 88. cikkének a halászati ágazatban nyújtott csekély összegű (de minimis) támogatásokra való alkalmazásáról és az 1860/2004/EK rendelet módosításáról (HL L 193., 2007.7.25., 6. o.).

			társulásainak költségvetéséből származik, és amely az ESZA-programok vagy -prioritások társfinanszírozási arányának megállapítása alkalmazásában kiterjedhet azokra a pénzügyi forrásokra, amelyekhez a munkaadók és a munkavállalók közösen hozzájárulnak;
16.	„közjogi intézmény”	:	a 2004/18/EK európai parlamenti és tanácsi irányelv ¹ 1. cikkének (9) pontja értelmében a közjog hatálya alá tartozó bármely intézmény, és az 1082/2006/EK európai parlamenti és tanácsi rendelettel ² összhangban létrehozott bármely európai területi együttműködési csoportosulás, függetlenül attól, hogy az európai területi együttműködési csoportosulást a vonatkozó nemzeti végrehajtási rendelkezések alapján közjogi vagy magánjogi intézménynek kell-e tekinteni;
17.	„dokumentum”	:	papíralapú vagy elektronikus adathordozó, amely e rendelet tekintetében releváns információkat tartalmaz;
18.	„közreműködő szervezet”	:	bármely közjogi vagy magánjogi szervezet, amely irányító vagy igazoló hatóság felelőssége alatt működik, vagy ilyen hatóság nevében hajt végre feladatokat a műveleteket végrehajtó kedvezményezettek vonatkozásában;
19.	„közösségvezérelt helyi fejlesztési stratégia”	:	a helyi célkitűzések és szükségletek teljesítését szolgáló műveletek koherens csoportja, és amely hozzájárul az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégia megvalósításához, és amelyet egy helyi akciócsoport dolgoz ki és hajt végre;
20.	„partnerségi megállapodás”	:	a tagállam által a partnerek bevonásával a többszintű irányítási megközelítéssel összhangban készített dokumentum, amely a tagállamnak az ESB-alapok eredményes és hatékony felhasználására vonatkozó stratégiáját, prioritásait és intézkedéseit határozza meg az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégia megvalósítása érdekében, és amelyet a <u>Bizottság vizsgálata és az érintett tagállammal folytatott párbeszéd</u> után jóváhagy;
21.	„régiókatégória”	:	a régiók a 90. cikk (2) bekezdésének megfelelő besorolása a „kevésbé fejlett régió”, az „átmeneti régió” vagy a

¹ Az Európai Parlament és a Tanács 2004/18/EK irányelve (2004. március 31.) az építési beruházásra, az árubeszerzésre és a szolgáltatásnyújtásra irányuló közbeszerzési szerződések odaítélési eljárásainak összehangolásáról (HL L 134., 2004.4.30., 114. o.).

² Az Európai Parlament és a Tanács 1082/2006/EK rendelete (2006. július 5.) az európai területi együttműködési csoportosulásról (HL L 210., 2006.7.31., 19. o.).

			„fejlettebb régió” kategóriába;
22.	„kifizetési kérelem”	:	<u>a tagállam által a Bizottsághoz benyújtott kifizetési kérelem vagy költségnyilatkozat;</u>
23.	„EBB”	:	az Európai Beruházási Bank, az Európai Beruházási Alap vagy az Európai Beruházási Bank bármely leányvállalata;
24.	„a köz- és magánszféra közötti partnerségek” (PPP-k)	:	a közintézmények és a magánszféra közötti együttműködés olyan formái, amelyek célja a kockázatmegosztás, a magánszféra szakértelmének összefogása vagy további tökeforrások biztosítása révén javítani az infrastrukturális projektekbe vagy más, közszolgáltatást nyújtó művelettípusokba történő beruházások megvalósítását.
25.	„PPP-művelet”	:	olyan művelet, amelyet köz-magán társulási struktúra keretében hajtanak végre vagy szándékoznak végrehajtani;
26.	„escrow számla”	:	az irányító hatóság vagy egy közreműködő <u>szervezet és a pénzügyi eszközt végrehajtó szervezet között létrejött írásbeli megállapodás, illetve PPP-művelet esetén az egyrészről a kedvezményezett közjogi szervezet, másrészről a magánszférabeli partner között létrejött az irányító hatóság vagy egy közreműködő szervezet által jóváhagyott írásbeli megállapodás hatálya alá tartozó bankszámla, amelyet a pénzügyi eszköz esetén az elszámolhatósági időszak lejártát követően, a PPP-művelet esetén pedig az elszámolhatósági időszak alatt és/vagy annak lejártát követően kifejezetten a kifizetendő pénzeszközök kezelése céljából nyitnak, kizárólag az e rendelet 42. cikke (1) bekezdésének c) pontjában, 42. cikke (2) és (3) bekezdésében, valamint 64. cikkében előírt célokra, vagy olyan bankszámla, amely a pénzeszközökből történő kifizetésekre vonatkozóan ezzel egyenrangú garanciákat nyújtó feltételekkel jön létre;</u>
27.	„alapok alapja”	:	olyan alap, amelyet azzal a céllal hoztak létre, hogy támogatást nyújtson a programból vagy programokból több pénzügyi eszköznek. Amennyiben a pénzügyi eszközök végrehajtására alapok alapján keresztül kerül sor, akkor az alapok alapját végrehajtó szervezet tekintendő az e cikk 10. pontjának értelmében az egyetlen kedvezményezettnek;
28.	„kkv”	:	a 2003/361/EK bizottsági ajánlásban ¹ meghatározott mikro-, kis- vagy középvállalkozás;

¹ A Bizottság 2003. május 6-i ajánlása a mikro-, kis- és középvállalkozások meghatározásáról (HL L 124., 2003.5.20., 36. o.).

29.	„számviteli év”	:	a harmadik és negyedik rész alkalmazásában a július 1. és június 30. közötti időszak, kivéve a programozási időszak első számviteli évét, amelynek tekintetében a kiadások elszámolhatóságának első napjától 2015. június 30-ig tartó időszak. Az utolsó számviteli év 2023. július 1-től 2024. június 30-ig tart;
30.	„pénzügyi év”	:	a harmadik és negyedik rész alkalmazásában a január 1. és december 31. közötti időszak;
31.	„makroregionális stratégia”	:	az Európai Tanács által jóváhagyott integrált keret, amelyet többek között az ESB-alapok is támogathatnak, és amelynek célja meghatározott, a tagállamokhoz és az ugyanabban a földrajzi térségben található harmadik országokhoz kapcsolódó földrajzi területek előtt álló közös kihívások kezelése, amely területek előnyükre hasznosíthatják a gazdasági, társadalmi és területi kohézió megvalósításához hozzájáruló megerősített együttműködést;
32.	„tengeri medencéket érintő stratégia”	:	adott földrajzi területre vonatkozó, az uniós intézmények, a tagállamok, a tagállamok régiói és adott esetben a közös tengeri medencével rendelkező harmadik országok által kialakított strukturált együttműködési keret; a tengeri medencéket érintő stratégia figyelembe veszi a tengeri medence földrajzi, éghajlati, gazdasági és politikai sajátosságait.
33.	„alkalmazandó előzetes feltételrendszer”	:	olyan konkrét és előzetesen pontosan meghatározott kritikus tényező, amely valamely beruházási prioritással vagy uniós prioritással kapcsolatban kitűzött egyedi célkitűzés eredményes és hatékony teljesítésének előfeltétele, az ilyen teljesítéssel közvetlen és tényleges kapcsolatban áll, és arra közvetlen hatást gyakorol;
34.	„egyedi célkitűzés”	:	az az eredmény, amelynek eléréséhez valamely beruházási prioritás vagy uniós prioritás hozzájárul egy adott nemzeti vagy regionális összefüggésben, e prioritás keretében tett fellépések vagy intézkedések révén;
35.	„az EUMSZ 121. cikke (2) bekezdésének megfelelően elfogadott releváns országspecifikus ajánlások” és „az EUMSZ 148. cikke (4) bekezdésének	:	olyan strukturális kihívásokhoz kapcsolódó ajánlások, amelyeket helyénvaló a közvetlenül az ESB-alapok hatálya alá tartozó többéves beruházások révén kezelni, az alapspecifikus szabályokban foglaltak szerint;

	megfelelően elfogadott releváns tanácsi ajánlások”		
36.	„szabálytalanság”	:	az uniós jog vagy az <u>annak alkalmazásához</u> kapcsolódó nemzeti jog valamely rendelkezésének egy, az ESB-alapok megvalósításában részt vevő gazdasági szereplő cselekedetéből vagy mulasztásából adódó bármilyen megsértése, ami az Unió költségvetését a költségvetésre rótt indokolatlan költség formájában sérti vagy sértheti;
37.	„gazdasági szereplő”	:	az ESB-alapokból nyújtott támogatás felhasználásában részt vevő természetes vagy jogi személy vagy egyéb szervezet, a hatósági jogkörét gyakorló tagállam kivételével;
38.	„rendszerszintű szabálytalanság”	:	bármely szabálytalanság, amely esetében fennáll az ismétlődés lehetősége, amely nagy valószínűséggel hasonló művelettípusok esetében következik be, és amelyet valamely irányítási és kontrollrendszer hatékony működésének súlyos hiányossága okoz, beleértve azt is, hogy nem történt meg az e rendelet és az alapspecifikus szabályok szerinti megfelelő eljárások kialakítása;
39.	„irányítási és kontrollrendszer hatékony működésének súlyos hiányossága”	:	a negyedik rész szerinti alapok és az ETHA végrehajtásának alkalmazásában olyan hiányosságot jelent, amely jelentős javító intézkedéseket tesz szükségessé a rendszerben, amely az alapokat és az ETHA-t jelentős szabálytalanság kockázatának teszi ki, és amely megléte nem egyeztethető össze egy, az irányítási és kontrollrendszer működéséről adott fenntartás nélküli auditvéleménnyel.

3. cikk

A Bizottság határozatainak határidejének kiszámítása

Amennyiben a 16. cikk (2) és (4) bekezdése, a 29. cikk (4) bekezdése, a 30. cikk (2) és (3) bekezdése, a 102. cikk (2) bekezdése, a 107. cikk (2) bekezdése vagy a 108. cikk (3) bekezdése alapján határidőt szabnak meg a Bizottság számára arra, hogy végrehajtási jogi aktus révén elfogadjon vagy módosítson egy határozatot, a határidő nem foglalja magában azt az időszakot, amely a Bizottsági észrevételeinek a tagállam részére történő megküldését követő napon kezdődik és azon a napon végződik, amelyen a tagállam válaszol az észrevételekre.

MÁSODIK RÉSZ

AZ EURÓPAI STRUKTURÁLIS ÉS BERUHÁZÁSI ALAPOKRA VONATKOZÓ KÖZÖS RENDELKEZÉSEK

I. CÍM

AZ ESB-ALAPOKNAK NYÚJTOTT UNIÓS TÁMOGATÁS ELVEI

4. cikk

Általános elvek

- (1) Az ESB-alapok a nemzeti, regionális és helyi támogatásokat kiegészítő többéves programokon keresztül, az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégia, valamint a Szerződéseken alapuló célkitűzései – beleértve a gazdasági, társadalmi és területi kohézió – szerinti, alapspecifikus küldetések végrehajtása érdekében nyújtanak támogatást, figyelembe véve a vonatkozó Európa 2020 integrált iránymutatásokat és az EUMSZ 121. cikkének (2) bekezdésével összhangban elfogadott, releváns országspecifikus ajánlásokat, valamint az EUMSZ 148. cikkének (4) bekezdésével összhangban elfogadott, releváns tanácsi ajánlásokat, adott esetben pedig nemzeti szinten a nemzeti reformprogramot.
- (2) A Bizottság és a tagállamok biztosítják – figyelembe véve minden egyes tagállam sajátos helyzetét –, hogy az ESB-alapokból származó támogatás összhangban legyen a releváns szakpolitikákkal, az 5., 7. és 8. cikkben említett horizontális elvekkel, valamint az Unió prioritásaival, és kiegészítse az Unió egyéb eszközeit.
- (3) Az ESB-alapokból származó támogatást a Bizottság és a tagállamok közötti szoros, a szubszidiaritás elvének megfelelő együttműködés révén kell végrehajtani.
- (4) A tagállamok – a megfelelő területi szinten, az intézményi, jogi és pénzügyi keretükkel összhangban – és az általuk erre a célra kijelölt szervezetek felelőssége a programok elkészítése és végrehajtása, valamint feladataik elvégzése, partnerségben az 5. cikkben említett releváns partnerekkel, e rendelettel és az alapspecifikus szabályokkal összhangban.
- (5) Az ESB-alapok végrehajtására és felhasználására – különösen a programok előkészítéséhez és végrehajtásához szükséges pénzügyi és igazgatási források felhasználására – vonatkozó, a monitoringgal, jelentéstétellel, értékeléssel, irányítással és kontrollal kapcsolatos intézkedések tiszteletben tartják az arányosság elvét a nyújtott támogatás mértékének tekintetében, és figyelembe

veszik a programok irányításában és kontrolljában közreműködő szervezetek adminisztratív terheinek csökkentésére irányuló általános célt.

(6) A saját felelősségi körüknek megfelelően a Bizottság és a tagállamok biztosítják az egyes ESB-alapok közötti, illetve az ESB-alapok és más vonatkozó uniós szakpolitikák, stratégiák és eszközök, többek között az Unió külső tevékenysége keretében végrehajtottak közötti koordinációt.

(7) Az Unió költségvetésének az ESB-alapok számára nyújtott részét a tagállamok és a Bizottság közötti megosztott irányítás keretében hajtják végre a költségvetési rendelet 59. cikkének megfelelően, az e rendelet 92. cikkének (6) bekezdésében említett, az Európai Hálózatfinanszírozási Eszközbe kifizetett Kohéziós Alapból nyújtott támogatás összegének, a Bizottság kezdeményezésére az ERFA-rendelet 8. cikke szerint végrehajtott innovatív tevékenységeknek, a Bizottság kezdeményezésére végrehajtott technikai segítségnyújtásnak és az ETHA-rendelet szerinti közvetlen irányításhoz nyújtott támogatásnak a kivételével.

(8) A Bizottság és a tagállamok a hatékony és eredményes pénzgazdálkodás elvét alkalmazzák a költségvetési rendelet 30. cikkének megfelelően.

(9) A Bizottság és a tagállamok biztosítják az ESB-alapok eredményességét az előkészítés és a végrehajtás során, a monitoring, a jelentéstétel és az értékelés vonatkozásában.

(10) A Bizottság és a tagállamok az ESB-alapokkal kapcsolatos szerepüket a kedvezményezettek adminisztratív terhei csökkentésének céljával látják el.

5. cikk

Partnerség és többszintű kormányzás

(1) A partnerségi megállapodás, illetve az egyes programok érdekében minden egyes tagállam – intézményi és jogi keretének megfelelően – partnerséget szervez az illetékes regionális és helyi hatóságokkal. A partnerségbe a következő partnereket is bevonják:

a) illetékes városi és egyéb hatóságok;

b) gazdasági és szociális partnerek; valamint

c) a civil társadalmat képviselő érintett szervezetek, beleértve a környezetvédelmi partnereket, a nem kormányzati szervezeteket, valamint a társadalmi befogadást, a nemek közötti egyenlőséget és a hátrányos megkülönböztetés tilalmát előmozdító szervezeteket.

(2) A többszintű kormányzáson alapuló megközelítésnek megfelelően a tagállamok bevonják az (1) bekezdésben említett partnereket a partnerségi megállapodások és az előrehaladási jelentések elkészítésébe a programok elkészítésének és végrehajtásának teljes folyamata során, többek között a programok monitoring-bizottságaiban való részvételen keresztül is a 48. cikknek megfelelően.

(3) A Bizottság felhatalmazást kap arra, hogyan a 149. cikknek megfelelően felhatalmazáson alapuló jogi aktust fogadjon el a partnerségre vonatkozó európai magatartási kódex (a továbbiakban: a magatartási kódex) elkészítése céljából annak érdekében, hogy támogatást nyújtson és megkönnyítse a tagállamok számára a partnerség e cikk (1) és (2) bekezdésével összhangban történő megszervezését. A magatartási kódex meghatározza azt a keretet, amelyen belül a tagállamok – intézményi és jogi keretükkel, valamint nemzeti és regionális hatásköreikkel összhangban – törekednek a partnerség megvalósítására. A magatartási kódex – a szubszidiaritás és az arányosság elvének teljes mértékű tiszteletben tartása mellett – a következő elemeket állapítja meg:

a) azon átlátható eljárásokat érintő fő alapelvek, amelyeket az érintett partnerek azonosítása érdekében követni kell, ideértve adott esetben ezek ernyőszervezeteit is annak érdekében, hogy a tagállamok számára könnyebb legyen a legrepresentatívabb érintett partnerek – intézményi és jogi keretüknek megfelelő – kijelölése;

b) az (1) bekezdésben foglalt érintett partnerek különböző kategóriáinak a partnerségi megállapodás és a programok elkészítésébe történő bevonását, a partnerek bevonására vonatkozóan szolgáltatandó információkat, valamint a végrehajtás különböző szakaszaiban nyújtandó tájékoztatást érintő fő alapelvek és jó gyakorlatok;

c) a monitoring-bizottságok tagságra vonatkozó szabályainak és belső eljárásainak kidolgozását érintő jó gyakorlatok, amelyekről adott esetben a tagállamok vagy a programok monitoring-bizottságai döntenek, e rendelet releváns rendelkezéseinek, valamint az alapspecifikus szabályoknak megfelelően;

d) a fő célkitűzések és jó gyakorlatok azokban esetekben, amikor az irányító hatóság bevonja az érintett partnereket a pályázati felhívások elkészítésébe, és különösen a potenciális összeférhetlenség elkerülésére szolgáló jó gyakorlatok olyan esetekben, amikor lehetséges, hogy az érintett partnerek egyben potenciális kedvezményezettek is, továbbá az érintett partnereknek az előrehaladási jelentések elkészítésébe történő bevonásával, valamint a programok monitoringjával és értékelésével összefüggésben, e rendelet releváns rendelkezéseinek és az alapspecifikus szabályoknak megfelelően;

e) az indikatív területek, témák és jó gyakorlatok arra vonatkozóan, hogy az illetékes tagállami hatóságok hogyan használják fel az ESB-alapokat az érintett partnerek intézményi kapacitásának erősítése érdekében – a technikai segítségnyújtást is ideértve – e rendelet releváns rendelkezéseinek és az alapspecifikus szabályoknak megfelelően;

f) a Bizottság szerepe a jó gyakorlatok terjesztésében;

g) azon fő alapelvek és jó gyakorlatok, amelyek alkalmasak arra, hogy megkönnyítsék a partnerség végrehajtásának és hozzáadott értékének tagállamok általi vizsgálatát.

A magatartási kódex rendelkezései semmiképpen nem lehetnek ellentétesek e rendelet vonatkozó rendelkezéseivel vagy az alapspecifikus szabályokkal.

(4) A Bizottság 2014. április 18-ig egyidejűleg értesíti az Európai Parlamentet és a Tanácsot a partnerségről szóló európai magatartási kódexre vonatkozó, az e cikk (3) bekezdésében említett, felhatalmazáson alapuló jogi aktusról. Az említett felhatalmazáson alapuló jogi aktus nem határozhat meg olyan alkalmazási időpontot, amely megelőzi az elfogadásának napját.

(5) Az e cikkben vagy a (3) bekezdéssel összhangban elfogadott felhatalmazáson alapuló jogi aktusban a tagállamok tekintetében megállapított valamely kötelezettség megsértése nem minősül olyan szabálytalanságnak, amely a 85. cikk szerinti pénzügyi korrekcióhoz vezet.

(6) Mindegyik ESB-alap esetében a Bizottság legalább évente egy alkalommal konzultál a partnereket uniós szinten képviselő szervezetekkel az adott ESB-alapból származó támogatás végrehajtásáról, és az eredményekről beszámol az Európai Parlamentnek és a Tanácsnak.

6. cikk

Az uniós és a nemzeti jognak való megfelelés

Az ESB-alapok által támogatott műveletek megfelelnek az alkalmazandó uniós jognak és az uniós jog alkalmazásához kapcsolódó nemzeti jognak (a továbbiakban: az alkalmazandó jog).

7. cikk

A nemek közötti egyenlőség és a hátrányos megkülönböztetés tilalmának előmozdítása

A tagállamok és a Bizottság biztosítják a férfiak és nők közötti egyenlőség és a nemek közötti esélyegyenlőség elve érvényesülésének figyelembevételét és elősegítését a programok elkészítése és végrehajtása során, többek között a monitoringjuk, a róluk szóló jelentéstétel és értékelésük tekintetében.

A tagállamok és a Bizottság megteszik a megfelelő lépéseket a programok elkészítése és végrehajtása során a nemen, faji vagy etnikai származáson, valláson vagy meggyőződésen, fogyatékonyságon, koron vagy szexuális irányultságon alapuló bármilyen hátrányos megkülönböztetés megelőzése érdekében. A programok elkészítése és végrehajtása során különösen figyelembe veszik a fogyatékonysággal élő személyek általi hozzáférhetőség biztosítását.

8. cikk

Fenntartható fejlődés

Az ESB-alapok célkitűzéseit a fenntartható fejlődés elvének megfelelően, valamint a környezet minőségének megóvása, védelme és állapotának javítása céljának az Unió általi előmozdítása révén kell megvalósítani, az EUMSZ 11. cikkében és 191. cikkének (1) bekezdésében megállapítottak szerint, figyelembe véve a szennyező fizet elvet.

A tagállamok és a Bizottság biztosítják, hogy a partnerségi megállapodások és a programok elkészítése és végrehajtása során előmozdítják a környezet védelmére vonatkozó követelményeket, a források hatékony felhasználását, az éghajlatváltozás mérséklését és az ahhoz történő alkalmazkodást, a biológiai sokféleséget, valamint a katasztrófákkal szembeni ellenálló képességet és a kockázat megelőzését és kezelését. A tagállamok a Bizottság által elfogadott – az egyes ESB-alapoktól függően – beavatkozási kategóriákon, kiemelt jelentőségű területeken vagy intézkedéseken alapuló módszertan segítségével tájékoztatást nyújtanak az éghajlatváltozással kapcsolatos célkitűzések támogatásáról. E módszertan keretében külön súlyozzák az ESB-alapokból nyújtott támogatásokat olyan mértékben, amely tükrözi az ilyen támogatásnak az éghajlatváltozás mérsékléséhez és az ahhoz történő alkalmazkodáshoz kapcsolódó célokhoz történő hozzájárulását.

A meghatározott külön súlyozást annak alapján kell differenciálni, hogy a támogatás jelentősen vagy mérsékelten járul hozzá az éghajlatváltozással kapcsolatos célkitűzésekhez. Amennyiben a támogatás nem járul hozzá e célkitűzésekhez vagy a hozzájárulás jelentéktelen, 0 %-os súlyozást állapítanak meg. Az ERFA, az ESZA és a Kohéziós Alap esetében a súlyozás a Bizottság által elfogadott nomenklatúrában megállapított beavatkozási kategóriákhoz kapcsolódik. Az EMVA esetében a súlyozás az EMVA-rendeletben megállapított kiemelt területekhez kapcsolódik, és az ETHA az ETHA-rendeletben megállapított intézkedésekhez.

A Bizottság végrehajtási jogi aktusok révén minden egyes ESB-alap számára egységes feltételeket állapít meg a (2) bekezdésben említett módszertan alkalmazására vonatkozóan. Ezeket a végrehajtási jogi aktusokat a 150. cikk (3) bekezdésében említett vizsgálóbizottsági eljárás keretében kell elfogadni.

II. CÍM

STRATÉGIAI MEGKÖZELÍTÉS

I. FEJEZET

AZ ESB-ALAPOK ÉS A KÖZÖS STRATÉGIAI KERET TEMATIKUS CÉLKITŰZÉSEI

9. cikk

Tematikus célkitűzések

Az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégiához, illetve az egyes alapok Szerződéseken alapuló célkitűzéseikhez, többek között a gazdasági, társadalmi és területi kohézióhoz történő hozzájárulás érdekében minden egyes ESB-alap a következő tematikus célkitűzéseket támogatja:

- (1) a kutatás, a technológiai fejlesztés és az innováció erősítése;
- (2) az IKT-hoz való hozzáférésnek, azok használatának és minőségének a javítása;
- (3) a kkv-k, (az EMVA esetében) a mezőgazdasági, illetve (az ETHA esetében) a halászati és akvakultúra-ágazat versenyképességének a növelése;
- (4) az alacsony szén-dioxid-kibocsátású gazdaság felé történő elmozdulás támogatása minden ágazatban;
- (5) az éghajlatváltozáshoz való alkalmazkodás, a kockázatmegelőzés és -kezelés előmozdítása;

- (6) a környezet megóvása és védelme és az erőforrás-felhasználás hatékonyságának előmozdítása;
- (7) a fenntartható közlekedés előmozdítása és szűk keresztmetszetek megszüntetése a kulcsfontosságú hálózati infrastruktúrákban;
- (8) a fenntartható és minőségi foglalkoztatás, valamint a munkavállalói mobilitás támogatása;
- (9) a társadalmi befogadás előmozdítása és a szegénység, valamint a hátrányos megkülönböztetés elleni küzdelem;
- (10) az oktatásba, és a képzésbe, többek között a szakképzésbe történő beruházás a készségek fejlesztése és az egész életen át tartó tanulás érdekében;
- (11) a hatóságok és az érdekelt felek intézményi kapacitásának javítása és a hatékony közigazgatáshoz történő hozzájárulás.

A tematikus célkitűzéseket az egyes ESB-alapokra vonatkozó specifikus prioritásokként és az alapspecifikus szabályokban kell meghatározni.

10. cikk

Közös stratégiai keret

- (1) Az Unió harmonikus, kiegyensúlyozott és fenntartható fejlődésének előmozdítása érdekében közös stratégiai keret jön létre, amelyet az I. melléklet állapít meg. A közös stratégiai keret stratégiai vezérelveket állapít meg azért, hogy elősegítse a programozási folyamatot, továbbá az uniós beavatkozás ESB-alapok szerinti ágazati és területi, valamint a többi releváns uniós szakpolitikával és eszközzel való koordinációját az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégia célértékeivel és célkitűzéseivel összhangban, figyelembe véve a különböző típusú területeket érintő főbb területi kihívásokat.
- (2) A közös stratégiai keretben megállapított stratégiai vezérelvek kialakítására az egyes ESB-alapok céljával és az általuk nyújtott támogatás körével, valamint az egyes ESB-alapok működésére irányadó szabályokkal összhangban kerül sor, az e rendeletben és az alapspecifikus szabályokban meghatározottak szerint. A közös stratégiai keret nem ró további kötelezettségeket a tagállamokra a releváns ágazati uniós szakpolitikák keretében meghatározottakon túlmenően.
- (3) A közös stratégiai keret – az arányosság és a szubszidiaritás elvének megfelelően, valamint figyelembe véve a nemzeti és regionális hatásköröket – a konkrét és megfelelő szakpolitikai és koordinációs intézkedések meghatározása érdekében elősegíti a partnerségi megállapodások és a programok elkészítését.

11. cikk

Tartalom

A közös stratégiai keret meghatározza:

- a) azon mechanizmusokat, amelyek biztosítják, hogy az ESB-alapok hozzájáruljanak az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégiához, és hogy az ESB-alapok programozása koherens legyen és összhangban álljon az EUMSZ 121. cikke (2) bekezdésének megfelelően elfogadott, releváns országspecifikus ajánlásokkal, valamint az EUMSZ 148. cikke (4) bekezdésének megfelelően elfogadott releváns tanácsi ajánlásokkal, adott esetben pedig nemzeti szinten a nemzeti reformprogramokkal;
- b) az ESB-alapok integrált felhasználásának előmozdítására szolgáló intézkedéseket;
- c) az ESB-alapok és más releváns uniós szakpolitikák és eszközök közötti koordinációra irányuló intézkedéseket, beleértve a külső együttműködési eszközöket is;
- d) az ESB-alapok végrehajtására vonatkozó, az 5., 7. és 8. cikkben említett horizontális elveket és több területet érintő szakpolitikai célkitűzéseket;
- e) a városi területeket, vidéki térségeket, tengerparti és halászati területeket érintő főbb területi kihívásoknak és a régiókat érintő demográfiai kihívásoknak, illetve az EUMSZ 174. cikkében említett, súlyos és tartós természeti vagy demográfiai hátrányokkal küzdő földrajzi térségek egyedi szükségleteinek, valamint az EUMSZ 349. cikke szerinti legkülső régiókat érintő sajátos kihívásoknak a kezelésére irányuló intézkedéseket;
- f) az egyes ESB-alapok szerinti együttműködési tevékenységek kiemelt területeit, adott esetén figyelembe véve a makro-regionális és a tengeri medencéket érintő stratégiákat.

12. cikk

Felülvizsgálat

Az Unióban fennálló társadalmi és gazdasági helyzet jelentős változása, valamint az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégia jelentős megváltoztatása esetén a Bizottság javaslatot nyújthat be a közös stratégiai keret felülvizsgálatára, vagy az Európai Parlament vagy a Tanács – az EUMSZ 225. vagy 241. cikkével összhangban eljárva – felkérheti a Bizottságot ilyen javaslat benyújtására.

A Bizottság felhatalmazást kap arra, hogy a 149. cikkel összhangban felhatalmazáson alapuló jogi aktust fogadjon el a közös stratégiai keret I. mellékletben foglalt 4. szakaszának és 7. szakaszának kiegészítése vagy módosítása céljából annak érdekében, hogy szükség esetén figyelembe vegye a 4. szakaszban említett uniós szakpolitikák és eszközök, illetve a 7. szakaszban említett együttműködési tevékenységek változásait, illetve az új uniós szakpolitikák, eszközök és együttműködési tevékenységek bevezetését.

Iránymutatás a kedvezményezettek számára

- (1) A Bizottság iránymutatást dolgoz ki arra vonatkozóan, hogy hogyan lehet hatékonyan hozzáférni az ESB-alapokhoz és felhasználni azokat, valamint hogy hogyan lehet hasznosítani a releváns uniós szakpolitikák egyéb eszközeivel fennálló kiegészítő jelleget.
- (2) Az iránymutatást legkésőbb 2014. június 30-ig kidolgozzák, és abban minden tematikus célkitűzés vonatkozásában áttekintést nyújtanak az uniós szinten rendelkezésre álló releváns eszközökről az információforrások részletes leírása mellett, a rendelkezésre álló finanszírozási eszközök egyes szakpolitikai területeken belüli, illetve több szakpolitikai területen átívelő összekapcsolására vonatkozó jó gyakorlatok példáiról, az egyes eszközök kezelésében közreműködő illetékes hatóságok és szervezetek leírásáról, valamint a potenciális kedvezményezettek számára a legmegfelelőbb finanszírozási források azonosítását elősegítő ellenőrző listáról.
- (3) Az iránymutatást közzéteszik a Bizottság érintett főigazgatóságainak honlapján. A Bizottság és az irányító hatóságok az alapspecifikus szabályokkal összhangban és a Régiók Bizottságával együttműködve biztosítják az iránymutatásnak a potenciális kedvezményezettek számára történő terjesztését.

II. FEJEZET

PARTNERSÉGI MEGÁLLAPODÁS

A partnerségi megállapodás elkészítése

- (1) Valamennyi tagállam elkészíti a 2014. január 1. és 2020. december 31. közötti időszakra szóló partnerségi megállapodást.
- (2) A partnerségi megállapodást a tagállamok az 5. cikkben említett partnerekkel együttműködve készítik el. A partnerségi megállapodást a Bizottsággal folytatott párbeszéd útján készítik el. A tagállamok a nyilvánosság számára átlátható eljárások alapján és intézményi és jogi keretükkel összhangban készítik el a partnerségi megállapodást.
- (3) A partnerségi megállapodás az ESB-alapokból az érintett tagállamnak nyújtott összes támogatást tartalmazza.
- (4) 2014. április 22-ig valamennyi tagállam benyújtja partnerségi megállapodását a Bizottságnak.

(5) Amennyiben az ESB-alapokra vonatkozó rendeletek közül egy vagy több nem lép hatályba vagy hatálybalépése nem várható 2014. február 22-ig, a (4) bekezdésben említett, a tagállam által benyújtott partnerségi megállapodásnak nem kell tartalmaznia a 15. cikk (1) bekezdése a) pontjának ii., iii., iv. és v. alpontjában említett elemeket az alapra vonatkozó rendelet késedelmes vagy várhatóan késedelmes hatálybalépése által érintett ESB-alap vonatkozásában.

15. cikk

A partnerségi megállapodás tartalma

(1) A partnerségi megállapodás a következőket határozza meg:

a) az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégiával, valamint az egyes alapok Szerződéseken alapuló célkitűzései szerinti küldetésekkel – köztük a gazdasági, társadalmi és területi kohézióval – való összhangot biztosító intézkedések, beleértve a következőket:

i. az egyenlőtlenségek, fejlesztési szükségletek és növekedési potenciálok elemzése a tematikus célkitűzések és a területi kihívások tükrében, figyelembe véve adott esetben a tagállam nemzeti reformprogramját, valamint az EUMSZ 121. cikke (2) bekezdésének megfelelően elfogadott releváns országspecifikus ajánlásokat és az EUMSZ 148. cikke (4) bekezdésével összhangban elfogadott releváns tanácsi ajánlásokat;

ii. a programok előzetes értékelésének vagy a partnerségi megállapodás előzetes értékelés során tett főbb megállapítások összefoglalása, amennyiben az utóbbi értékeléseket a tagállam saját kezdeményezésére hajtották végre;

iii. a kiválasztott tematikus célkitűzések, valamint minden egyes kiválasztott tematikus célkitűzés esetében az egyes ESB-alapok tekintetében várható főbb eredmények összefoglalása;

iv. az uniós támogatás indikatív elosztása nemzeti szinten mindegyik ESB-alapra vonatkozóan, tematikus célkitűzésekre lebontva, valamint az éghajlat-változási célkitűzésekre előírányzott támogatás indikatív teljes összege;

v. az ESB-alapok végrehajtására vonatkozó, az 5., a 7. és a 8. cikkben említett horizontális elvek és szakpolitikai célkitűzések alkalmazása;

vi. az ERFA-hoz, az ESZA-hoz és a Kohéziós Alaphoz tartozó programok – az európai területi együttműködési cél alá tartozók kivételével –, valamint az EMVA-hoz és az ETHA-hoz tartozó programok listája a vonatkozó indikatív pénzelosztások ESB-alaponkénti és évenkénti bontásával;

vii. tájékoztatás a teljesítménytartalékhoz kapcsolódó összegekről az ESB-alap, valamint adott esetben a régiókatételek szerint lebontva, valamint tájékoztatás a teljesítménytartalék kiszámításához a 20. cikkel összhangban figyelembe nem vett összegekről;

b) az ESB-alapok eredményes végrehajtását biztosító intézkedések, beleértve a következőket:

i. azon intézkedések – a tagállamok intézményi keretével összhangban –, amelyek biztosítják az ESB-alapok közötti, illetve más uniós és nemzeti finanszírozási eszközökkel, valamint az EBB-vel való koordinációt;

ii. a harmadik részben meghatározott adicionalitásra vonatkozó szabályoknak való megfelelés előzetes vizsgálatához szükséges információk;

iii. összefoglaló a 19. cikknek és a XI. mellékletnek megfelelően az alkalmazandó előzetes feltételrendszer nemzeti szintű teljesítésére vonatkozó vizsgálatról, valamint az alkalmazandó előzetes feltételrendszer teljesítésének elmulasztása esetén a meghozandó intézkedésekről, a felelős szervezetekről és ezen intézkedések végrehajtásának ütemtervéről;

iv. a teljesítmény-keretrendszer következetes működésének biztosítására szolgáló módszertan és mechanizmusok a 21. cikkel összhangban;

v. annak vizsgálata, hogy szükség van-e a programok irányításában és kontrolljában közreműködő hatóságok – és adott esetben a kedvezményezettek – adminisztratív kapacitásának megerősítésére, továbbá szükség esetén az e célból megteendő intézkedések összefoglalása;

vi. a programok keretében tervezett intézkedések összefoglalása, beleértve a kedvezményezettek adminisztratív terheinek csökkentésére irányuló indikatív ütemtervet is;

c) az 5. cikkben említett partnerségi elvhez kapcsolódó intézkedések;

d) az 5. cikkben említett partnerek indikatív listája, valamint az 5. cikk szerinti bevonásuk érdekében hozott intézkedések és a partnerségi megállapodás és az 52. cikkben említett előrehaladási jelentés elkészítésében játszott szerepük összefoglalása;

(2) A partnerségi megállapodás a következőket is magában foglalja:

a) az ESB-alapok által támogatott területfejlesztéssel kapcsolatos integrált megközelítés, vagy a területfejlesztéssel kapcsolatos integrált megközelítések összefoglalása a programok tartalma alapján, a következők meghatározásával:

i. azon intézkedések, amelyek biztosítják az ESB-alapoknak az adott szubregionális térségek területfejlesztése érdekében történő felhasználására vonatkozó integrált megközelítést, különösen a 32., 33. és 36. cikkel összefüggő végrehajtási intézkedések, amelyeket olyan elvek egészítenek ki, amelyek alapján azonosíthatók azok a városi területek, ahol fenntartható városfejlesztést célzó integrált intézkedéseket kell végrehajtani;

ii. az ESB-alapok keretében folytatott együttműködés főbb kiemelt területei, adott esetben figyelembe véve a makroregionális és a tengeri medencéket érintő stratégiákat;

iii. ahol szükséges, integrált megközelítés a szegénység által leginkább sújtott földrajzi területek, illetve a hátrányos megkülönböztetés vagy társadalmi kirekesztés legnagyobb kockázatának kitett célcsoportok egyedi szükségleteinek kezelésére, különös tekintettel a marginalizálódott közösségekre, a fogyatékkal élőkre, a tartósan munkanélküliekre, valamint azon fiatalokra, akik nem vesznek részt sem foglalkoztatásban, sem oktatásban vagy képzésben;

iv. ahol szükséges, olyan integrált megközelítés, amely foglalkozik azon térségek demográfiai kihívásaival, illetve azon földrajzi térségek egyedi szükségleteivel, amelyek súlyos és tartós természeti és demográfiai hátrányokkal küzdenek, az EUMSZ 174. cikkében említettek szerint.

b) az ESB-alapok hatékony végrehajtását biztosító intézkedések, beleértve a meglévő elektronikus adatsere-rendszerek vizsgálatát, valamint azon tervezett intézkedések összefoglalását, amelyek fokozatosan lehetővé teszik, hogy a kedvezményezettek, valamint a programok irányításáért és kontrolljáért felelős hatóságok között folytatott minden információcsere elektronikus adatsere formájában valósuljon meg.

16. cikk

A partnerségi megállapodás elfogadása és módosítása

(1) A Bizottság megvizsgálja a partnerségi megállapodás összhangját e rendelettel, figyelembe véve – adott esetben – a tagállam nemzeti reformprogramját, továbbá az EUMSZ 121. cikke (2)

bekezdésének megfelelően elfogadott, releváns országspecifikus ajánlásokat és az EUMSZ 148.

cikke (4) bekezdésének megfelelően elfogadott releváns tanácsi ajánlásokat, valamint a programok előzetes értékelését is, és észrevételeket tesz a tagállam partnerségi megállapodásának tagállam általi benyújtását követő három hónapon belül. Az érintett tagállam megadja az összes további szükséges információt, és adott esetben felülvizsgálja a partnerségi megállapodást.

(2) A Bizottság a partnerségi megállapodás tagállam általi benyújtásának időpontja után legkésőbb négy hónappal, végrehajtási jogi aktusok révén határozatot hoz a partnerségi megállapodás 15. cikk

(1) bekezdésének hatálya alá eső elemeinek az elfogadásáról, valamint a 15. cikk (2) bekezdésének hatálya alá esők elfogadásáról – ha valamely tagállam olyan elem vonatkozásában alkalmazza a 96. cikk (8) bekezdésében szereplő rendelkezést, amelyet a 96. cikk (10) bekezdése értelmében a Bizottságnak határozatával kell jóváhagynia –, feltéve, hogy a Bizottság által tett észrevételeket megfelelően figyelembe vették. A partnerségi megállapodás 2014. január 1-je előtt nem lép hatályba.

(3) A Bizottság 2015. december 31-ig jelentést készít a partnerségi megállapodásokról és a programokról folytatott tárgyalások eredményéről, amely minden egyes tagállam tekintetében a főbb kérdések áttekintését is tartalmazza. A Bizottság ezt a jelentést egyidejűleg megküldi az

Európai Parlamentnek, a Tanácsnak, az Európai Gazdasági és Szociális Bizottságnak, valamint a Régiók Bizottságának.

(4) Amennyiben egy tagállam a partnerségi megállapodásnak azon elemeit érintő módosítást javasol, amelyek a Bizottság (2) bekezdésben említett határozatának hatálya alá tartoznak, a Bizottság elvégzi az (1) bekezdés szerinti vizsgálatot és adott esetben végrehajtási jogi aktusok révén a módosításra vonatkozó javaslat tagállam általi benyújtását követő három hónapon belül határozatot fogad el a módosítás jóváhagyásáról.

(5) Amennyiben egy tagállam a partnerségi megállapodás azon elemeit módosítja, amelyek nem tartoznak Bizottság (2) bekezdésben említett határozatának hatálya alá, a módosításra irányuló határozat meghozatalának időpontjától számított egy hónapon belül értesíti erről a Bizottságot.

17. cikk

A felülvizsgált partnerségi megállapodás elfogadása az alapra vonatkozó rendelet késedelmes hatálybalépése esetén

(1) Amennyiben a 14. cikk (5) bekezdése alkalmazandó, az alapra vonatkozó, késedelmesen hatályba lépett rendelet hatálybalépését követő két hónapon belül minden tagállam benyújt a Bizottságnak egy felülvizsgált partnerségi megállapodást, amely tartalmazza az érintett ESB-alapra vonatkozó, a partnerségi megállapodásból hiányzó elemeket.

(2) A Bizottság – a 16. cikk (1) bekezdésének megfelelően – megvizsgálja a felülvizsgált partnerségi megállapodás e rendelettel való összhangját és végrehajtási jogi aktusok révén határozatot fogad el, amelyben – a 16. cikk (2) bekezdésének megfelelően – jóváhagyja a felülvizsgált partnerségi megállapodást.

III.FEJEZET

TEMATIKUS KONCENTRÁCIÓ, ELŐZETES FELTÉTELRENDSZER ÉS TELJESÍTMÉNY-FELÜLVIZSGÁLAT

18. cikk

Tematikus koncentráció

A tagállamok a támogatást az alapspecifikus szabályokkal összhangban az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégiával kapcsolatban a legnagyobb hozzáadott értéket teremtő beavatkozásokra összpontosítják, a közös stratégiai kerettel összhangban figyelembe véve a különböző típusú területeket érintő főbb területi kihívásokat, adott esetben a tagállam nemzeti

reformprogramjában azonosított kihívásokat, valamint az EUMSZ 121. cikke (2) bekezdése szerinti, releváns országspecifikus ajánlásokat és az EUMSZ 148. cikke (4) bekezdése alapján elfogadott releváns tanácsi ajánlásokat. Az alapspecifikus szabályok szerinti, a tematikus koncentrációra vonatkozó rendelkezések nem alkalmazandók a technikai segítségnyújtásra.

19. cikk

Előzetes feltételrendszer

(1) A tagállamok intézményi és jogi keretükkel összhangban, valamint a programok elkészítése – és adott esetben – a partnerségi megállapodás összefüggésében megvizsgálják, hogy az adott alapra vonatkozó szabályokban meghatározott előzetes feltételrendszer és a XI. melléklet II. részében meghatározott általános előzetes feltételrendszer alkalmazandó-e a programjaik prioritásain belül elérni kívánt egyedi célkitűzésekre, és hogy a vonatkozó előzetes feltételek teljesülnek-e.

Az előzetes feltételrendszer csak olyan mértékben és csak akkor alkalmazandó, ha a 2. cikk 33. pontjában foglalt fogalommeghatározás a program prioritásai keretében kitűzött egyedi célkitűzés tekintetében teljesül. Az alkalmazandóság vizsgálata – a 2. cikkben megállapított fogalommeghatározás sérelme nélkül – a 4. cikk (5) bekezdésének megfelelően figyelembe veszi az arányosság elvét – adott esetben – a nyújtott támogatás szintjére figyelemmel. A teljesítés vizsgálata az alapspecifikus szabályokban és a XI. melléklet II. részében meghatározott kritériumokra korlátozódik.

(2) A partnerségi megállapodás meghatározza az alkalmazandó előzetes feltételek nemzeti szintű teljesítése vizsgálatának összefoglalását, és azon alkalmazandó előzetes feltételek tekintetében, amelyek – az (1) bekezdésben említett vizsgálat értelmében – a partnerségi megállapodás benyújtásának napján nem teljesülnek, a meghozandó intézkedéseket, a felelős szervezeteket és az intézkedések végrehajtásának ütemtervét. Minden program azonosítja, hogy az alapspecifikus szabályokban meghatározott előzetes feltételrendszer és a XI. melléklet II. részében meghatározott általános előzetes feltételrendszer közül melyik alkalmazandó a programra, és hogy – az (1) bekezdésben említett vizsgálat értelmében – mely feltételek teljesülnek a partnerségi megállapodás és a programok benyújtásának napján. Amennyiben az előzetes feltételrendszer nem teljesül a program tartalmazza a meghozandó intézkedések leírását, a felelős szervezeteket és az intézkedések végrehajtásának ütemtervét. A tagállamok legkésőbb 2016. december 31-ig teljesítik ezt az előzetes feltételrendszert, és annak teljesítéséről az 50. cikk (3) bekezdésének megfelelően legkésőbb az 50. cikk (4) bekezdésének megfelelően a 2017. évi éves végrehajtási jelentésben vagy az 52. cikk (2) bekezdése c) pontjának megfelelően a 2017. évi előrehaladási jelentésben beszámolnak.

(3) A Bizottság a programok és – adott esetben – a partnerségi megállapodás vizsgálatának keretében megvizsgálja az előzetes feltételrendszer alkalmazandóságára és az alkalmazandó előzetes feltételrendszer teljesítésére vonatkozóan a tagállamok által szolgáltatott információk következetességét és megfelelőségét.

Az alkalmazandóság Bizottság általi ezen vizsgálata a 4. cikk (5) bekezdésének megfelelően figyelembe veszi az arányosság elvét tekintettel – adott esetben – a nyújtott támogatás szintjére. A feltételek teljesülésének Bizottság általi vizsgálata az alapspecifikus szabályokban és a XI. melléklet II. részében meghatározott kritériumokra korlátozódik, és tiszteletben tartja az egyedi és megfelelő szakpolitikai intézkedésekkel – beleértve a stratégiák tartalommal – kapcsolatos határozathozatalra vonatkozó nemzeti és regionális hatásköröket.

(4) Amennyiben a Bizottság és valamely tagállam között nézeteltérés áll fenn egy előzetes feltételrendszernek a program prioritásai keretében kitűzött konkrét célra való alkalmazandóságával vagy a feltételrendszer teljesítésével kapcsolatban, a Bizottság bizonyítja mind a 2. cikk 33. pontjában foglalt fogalommeghatározás szerinti alkalmazandóságot, mind a teljesítés elmaradását.

(5) A Bizottság egy adott program elfogadásakor dönthet úgy, hogy felfüggeszti az e program releváns prioritásának javára történő összes időközi kifizetést vagy azok egy részét a (2) bekezdésben említett intézkedések kielégítő teljesítésétől függően, amennyiben ez szükséges ahhoz, hogy az érintett prioritás keretében kitűzött egyedi célkitűzések hatékony és eredményes elérése ne szenvedjen jelentős sérelmet. A partnerségi megállapodás és az adott programok benyújtásának időpontjában még nem teljesített, alkalmazandó előzetes feltételrendszer teljesítését célzó intézkedések a (2) bekezdésben meghatározott határidőig történő végrehajtásának az elmulasztása alapot ad arra, hogy a Bizottság felfüggeszsze az adott program érintett prioritásainak javára történő időközi kifizetéseket. A felfüggesztés hatályának mindkét esetben arányosnak kell lennie, figyelembe véve a meghozandó intézkedések és a veszélyeztetett alapokat.

(6) Az (5) bekezdés nem alkalmazandó abban az esetben, ha a Bizottság és a tagállam megállapodik arról, hogy az előzetes feltételrendszer nem alkalmazandó, vagy arról, hogy valamely alkalmazandó előzetes feltételrendszer teljesült – amit a program és a partnerségi megállapodás jóváhagyása jelez –, vagy ha a Bizottság a (2) bekezdésben említett, vonatkozó jelentés benyújtását követő hatvan napon belül nem tesz észrevételeket.

(7) A Bizottság késedelem nélkül megszünteti az adott prioritás javára történő időközi kifizetéseket felfüggesztését, ha a tagállam megtette az érintett programra vonatkozó, a Bizottság felfüggesztésről szóló határozata meghozatalának időpontjában még nem teljesített előzetes feltételrendszer teljesítésével kapcsolatos intézkedéseket. A Bizottság késedelem nélkül

megszünteti a felfüggesztést abban az esetben is, ha a programnak az érintett prioritással kapcsolatos módosítását követően az adott előzetes feltétel már nem alkalmazandó.

(8) Az (1)–(7) bekezdések nem vonatkoznak az európai területi együttműködési cél alá tartozó programokra.

20. cikk

Az ERFA-nak, az ESZA-nak és a Kohéziós Alapnak az e rendelet 89. cikke (2) bekezdésének a) pontjában említett, a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzés keretében, valamint az EMVA-nak és az ETHA-rendelettel összhangban megosztott irányítás keretében finanszírozott intézkedéseknek juttatott források 6 %-a teljesítménytartalékot képez, amelyet a partnerségi megállapodásban és programokban kell kialakítani, és az e rendelet 22. cikkének megfelelően kell elosztani a meghatározott prioritások között.

A következő forrásokat nem veszik figyelembe a teljesítmény-tartalék kiszámításához:

- a) az ESZA-rendelet 18. cikke szerinti operatív programban meghatározott ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezés számára juttatott források;
- b) technikai segítségnyújtás számára a Bizottság kezdeményezésére juttatott források;
- c) az 1307/2013/EK rendelet 7. cikkének (2) bekezdésével és 14. cikkének (1) bekezdésével összhangban a KAP első pilléréből az EMVA számára átcsoportosított források;
- d) a 2013., illetve a 2014. év tekintetében a 73/2009/EK tanácsi rendelet 10b., 136. és 136b. cikkével összhangban az EMVA-hoz történő átcsoportosítások;
- e) a Kohéziós Alapból az e rendelet 92. cikkének (6) bekezdésével összhangban az Európai Hálózatfinanszírozási Eszközhöz átcsoportosított források;
- f) az e rendelet 92. cikkének (7) bekezdésével összhangban a leginkább rászoruló személyeket támogató európai segítségnyújtási alaphoz átcsoportosított források;
- g) az e rendelet 92. cikkének (8) bekezdésével összhangban a fenntartható városfejlesztésre irányuló innovatív tevékenységekre juttatott források.

21. cikk

Teljesítmény-felülvizsgálat

(1) A Bizottság a tagállamokkal együttműködésben valamennyi tagállamban 2019-ben felülvizsgálja a programok teljesítését az adott programokban meghatározott eredményességmérési keretre tekintettel (a továbbiakban: teljesítmény-felülvizsgálat). Az eredményességmérési keret létrehozásának módszerét a II. melléklet határozza meg.

(2) A teljesítmény-felülvizsgálat során megvizsgálják a programok rész céljainak teljesítését a prioritások szintjén, a 2019-ben a tagállamok által benyújtott éves végrehajtási jelentésben bemutatott információk és vizsgálatok alapján.

22. cikk

A teljesítmény-keretrendszer alkalmazása

(1) A teljesítménytartalék az egy programon belüli egyes prioritások számára nyújtott költségvetési juttatás 5 és 7 %-a közötti összeg, a technikai segítségnyújtásra irányuló prioritások és a pénzügyi eszközökre irányuló programok kivételével, a 39. cikkel összhangban. Az ESB- alap és a régiókatégória szerint juttatott eredményességi tartalék teljes összege 6 %. A teljesítménytartalék megfelelő összegeket a prioritások és adott esetben az ESB- alap, valamint a régiókatégoriák szerint lebontott programokban kell meghatározni.

(2) A teljesítmény-felülvizsgálat alapján a Bizottság 2019-ben a vonatkozó éves végrehajtási jelentések kézhezvételétől számított két hónapon belül végrehajtási jogi aktusok révén határozatot hoz, hogy megállapítsa mindegyik ESB-alap és tagállam tekintetében, hogy mely programok és prioritások teljesítették a rész célokat, ezen információkat ESB-alap és régiókatégória szerint megadva, amennyiben egy adott prioritás egynél több ESB-alapra vagy régiókatégoriára terjed ki.

(3) A teljesítménytartalékot kizárólag azon programok és prioritások számára lehet juttatni, amelyek teljesítették a rájuk vonatkozó rész célokat. Amennyiben egy prioritás teljesítette a rá vonatkozó rész célokat, a prioritás számára megállapított teljesítménytartalék összegét véglegesen allokálnak kell tekinteni a Bizottság (2) bekezdésben említett határozata alapján.

(4) Amennyiben egy prioritás nem teljesítette a rá vonatkozó rész célokat, a tagállam javasolja a teljesítménytartalék megfelelő összegének újbóli kiosztását a Bizottság (2) bekezdésben említett határozatában megállapított prioritások számára, illetve a teljesítménytartalék újbóli kiosztásából fakadóan a program egyéb módosításaira tesz javaslatot, legkésőbb három hónappal a (2) bekezdésben említett határozat elfogadását követően.

A Bizottság a 30. cikk (3) és (4) bekezdésével összhangban jóváhagyja az érintett programok módosítását. Amennyiben egy tagállam nem nyújtja be az 50. cikk (5) és (6) bekezdésével összhangban az információkat, akkor az érintett programokra vagy prioritásokra szánt teljesítménytartalék nem fordítható az érintett programokra vagy prioritásokra.

teljesítménytartalék újbóli kiosztására vonatkozó tagállami javaslatnak összhangban kell állnia az e rendeletben és az alapspecifikus szabályokban meghatározott tematikus koncentráció követelményeivel és az allokációk minimális összegével. Ettől eltérve, amennyiben a tematikus koncentráció követelményéhez vagy az allokációk minimális összegéhez kapcsolódó egy vagy több

prioritás nem teljesítette a rá vonatkozó részcélokat, a tagállam javasolhatja a tartalék olyan újbóli kiosztását, amely nem áll összhangban a fent említett követelményekkel és az allokációk minimális összegével.

(6) Amennyiben a teljesítmény-felülvizsgálat azt mutatja, hogy súlyos mulasztás történt a tekintetben, hogy egy adott prioritás nem érte el a kizárólag pénzügyi és kimeneti mutatókhoz, valamint kulcsfontosságú végrehajtási lépésekhez kapcsolódó, a teljesítmény-keretrendszerben meghatározott részcélokat, és ennek a mulasztásnak az okai olyan egyértelműen megállapítható végrehajtási hiányosságok, amelyekre a Bizottság az érintett tagállammal folytatott szoros konzultációt követően az 50. cikk (8) bekezdése szerint korábban már felhívta a figyelmet, de a tagállam nem végezte el a hiányosságok kezeléséhez szükséges korrekciós intézkedést, akkor a Bizottság leghamarabb az értesítéstől számított öt hónapon belül – az alapspecifikus szabályokban meghatározott eljárás szerint – felfüggesztheti a program prioritására szánt összes időközi kifizetést vagy annak egy részét.

A Bizottság haladéktalanul megszünteti az időközi kifizetések felfüggesztését, amint a tagállam meghozta a szükséges korrekciós intézkedéseket. Amennyiben a korrekciós intézkedés a pénzügyi támogatásnak a részcélokat teljesítő más programokhoz vagy prioritásokhoz történő átcsoportosítására irányul, a Bizottság végrehajtási jogi aktus révén jóváhagyja az érintett programok szükséges módosítását, a 30. cikk (2) bekezdésének megfelelően. A 30. cikk (2) bekezdésétől eltérően ilyen esetben a Bizottság a tagállami kérelem benyújtásának időpontjától számított legfeljebb két hónapon belül határoz a módosításról.

(7) Amennyiben a Bizottság a program záró végrehajtási jelentésének vizsgálata alapján a teljesítmény-keretrendszerben meghatározott, a kizárólag pénzügyi mutatókhoz, kimeneti mutatókhoz és a kulcsfontosságú végrehajtási lépésekhez kapcsolódó célértékek elérésével kapcsolatos súlyos hiányosságot állapít meg, és ennek oka olyan egyértelműen azonosítható végrehajtási hiányosság, amelyre a Bizottság az érintett tagállammal folytatott szoros konzultációt követően az 50. cikk (8) bekezdése szerint korábban már felhívta a figyelmet, de a tagállam nem tette meg a hiányosság kezeléséhez szükséges korrekciós intézkedést, akkor a Bizottság a 85. cikk ellenére az érintett prioritások vonatkozásában pénzügyi korrekciót alkalmazhat az alapspecifikus szabályoknak megfelelően.

A Bizottság a pénzügyi korrekciók alkalmazásakor – kellő tekintettel az arányosság elvére – figyelembe veszi a támogatás felhasználásának szintjét és a hiányossághoz hozzájáruló külső tényezőket.

Nem alkalmazandók pénzügyi korrekciók, amennyiben a célértékek teljesítésének elmulasztására társadalmi-gazdasági vagy környezeti tényezők hatása, valamely tagállam gazdasági vagy

környezeti helyzetében bekövetkező jelentős változások, illetve az adott prioritások végrehajtását súlyos mértékben befolyásoló vis maior okán került sor.

A Bizottság felhatalmazást kap arra, hogy a 149. cikknek megfelelően felhatalmazáson alapuló jogi aktust fogadjon el az alkalmazandó pénzügyi korrekció szintjének megállapításához szükséges kritériumokra vonatkozó részletes szabályok meghatározása céljából.

A Bizottság részletes intézkedéseket meghatározó végrehajtási jogi aktusokat fogad el annak érdekében, hogy az egyes prioritások teljesítmény-keretrendszeren belüli rész céljainak és céljainak meghatározása, illetve a részcélok és célok elérésére vonatkozó vizsgálat tekintetében egységes megközelítést biztosítson. Ezeket a végrehajtási jogi aktusokat a 150. cikk (3) bekezdésében említett vizsgálóbizottsági eljárás keretében kell elfogadni.

IV.FEJEZET

A GONDOS GAZDASÁGI IRÁNYÍTÁSSAL KAPCSOLATOS INTÉZKEDÉSEK

23. cikk

Az ESB-alapok eredményességét és a gondos gazdasági irányítást összekapcsoló intézkedések

(1) A Bizottság kérheti egy tagállamtól partnerségi megállapodása és releváns programjai felülvizsgálatát és azokhoz módosítások javaslatát, amennyiben ez szükséges a vonatkozó tanácsi ajánlások végrehajtásának elősegítése vagy a pénzügyi támogatásban részesülő tagállamokban az ESB-alapok növekedésre és versenyképességre gyakorolt hatásának a maximalizálása érdekében.

A Bizottság ezt a felkérést a következő célokból teheti:

- a) az EUMSZ 121. cikkének (2) bekezdésével összhangban elfogadott vonatkozó országspecifikus ajánlás vagy az EUMSZ 148. cikkének (4) bekezdésével összhangban elfogadott vonatkozó tanácsi ajánlás végrehajtásának támogatásához, amely címzettje az érintett tagállam;
- b) a vonatkozó tanácsi ajánlások végrehajtásának támogatásához, amelyek címzettje az érintett tagállam, és amelyeket az 1176/2011/EU európai parlamenti és tanácsi rendelet¹ 7. cikkének (2) bekezdése vagy 8. cikkének (2) bekezdése szerint fogadtak el, feltéve, hogy ezeket a módosításokat szükségesnek tartják a makrogazdasági egyensúlytalanságok kiigazításához; vagy
- c) a rendelkezésre álló ESB-alapok növekedésre és versenyképességre gyakorolt hatásának maximalizálásához, amennyiben a tagállam teljesíti a következő feltételek valamelyikét:

¹ Az Európai Parlament és a Tanács 1176/2011/EU rendelete (2011. november 16.) a makrogazdasági egyensúlyhiányok megelőzéséről és kiigazításáról (HL L 306., 2011.11.23., 25. o.)

- i. a 407/2010/EU tanácsi rendelet¹ értelmében uniós pénzügyi támogatás áll rendelkezésére;
- ii. a 332/2002/EK tanácsi rendelet² értelmében pénzügyi támogatás áll rendelkezésére;
- iii. pénzügyi támogatás áll rendelkezésére, amely a 472/2013/EU európai parlamenti és tanácsi rendelet³ szerinti makrogazdasági kiigazítási program indítását idézi elő, vagy amely az EUMSZ 136. cikkének (1) bekezdése szerinti tanácsi határozatot vált ki.

A második albekezdés c) pontjának alkalmazásában valamennyi említett feltétel teljesítettnek tekintendő, ha a tagállam részére 2013. december 21-e előtt vagy után ilyen támogatást nyújtottak és a támogatást továbbra is nyújtják.

(2) A Bizottság valamely tagállamhoz intézett, az (1) bekezdésben foglaltaknak megfelelő kérését indokolni kell, utalva az adott ajánlások végrehajtása támogatásának vagy adott esetben az ESB-alapok növekedésre és versenyképességre gyakorolt hatása maximalizálásának szükségességére, továbbá jelezni kell a Bizottság szerint érintett programokat vagy prioritásokat és a várható módosítások jellegét. Ilyen kérésre nem kerülhet sor sem 2015 előtt, illetve 2019 után, sem ugyanazon programra vonatkozóan két egymást követő évben.

(3) A tagállam az (1) bekezdésben említett kérésre annak beérkezésétől számított két hónapon belül válaszol, meghatározva, hogy a partnerségi megállapodásban és a programokban mely módosításokat tart szükségesnek, megadva a módosítások indokolását, azonosítva az érintett programokat és ismertetve a javasolt módosítások jellegét és várt hatását az ajánlások, valamint az ESB-alapok végrehajtására. Amennyiben szükséges, a Bizottság e válasz beérkezésétől számított egy hónapon belül észrevételeket tesz.

(4) A tagállam javaslatot nyújt be a partnerségi megállapodás és a vonatkozó programok módosítására a (3) bekezdésben említett válasz benyújtásától számított két hónapon belül.

(5) Amennyiben a Bizottság nem nyújtott be észrevételeket, vagy amennyiben elégedett, mivel a benyújtott észrevételeket kellően figyelembe vették, a Bizottság határozatot fogad el, amelyben jóváhagyja a partnerségi szerződésre és az érintett programokra vonatkozó módosításokat

¹ A Tanács 407/2010/EU rendelete (2010. május 11.) európai pénzügyi stabilizációs mechanizmus létrehozásáról (HL L 118., 2010.5.12., 1. o.).

² A Tanács 2002. február 18-i 332/2002/EK rendelete a tagállamok fizetési mérlegéhez középtávú pénzügyi támogatást nyújtó mechanizmus létrehozásáról (HL L 53., 2002.2.23., 1. o.).

³ Az Európai Parlament és a Tanács 472/2013/EU rendelete (2013. május 21.) a pénzügyi stabilitásuk tekintetében súlyos nehézségekkel küzdő vagy súlyos nehézségek által fenyegetett euroövezeti tagállamok gazdasági és költségvetési felügyeletének megerősítéséről (HL L 140., 2013.5.27., 1. o.).

indokolatlan késedelem nélkül, de legkésőbb három hónappal azt követően, hogy a tagállam a (4) bekezdéssel összhangban benyújtotta az említett módosításokat.

(6) Amennyiben a tagállam nem hoz hatékony intézkedéseket az (1) bekezdésnek megfelelően benyújtott kérésnek a (3) és a (4) bekezdésben meghatározott határidőkre történő teljesítése érdekében, akkor a Bizottság – a (3) bekezdésben említett észrevételeinek megtétele vagy a tagállam (4) bekezdés szerinti javaslatainak benyújtása után számított három hónapon belül – javasolhatja a Tanácsnak, hogy teljes egészében vagy részben függessze fel az érintett programok vagy prioritások részére nyújtott kifizetéseket. A Bizottságnak javaslatában meg kell indokolnia azon következtetését, amely szerint a tagállam nem tett hatékony lépéseket. Javaslatának kidolgozásakor a Bizottság figyelembe veszi az összes vonatkozó információt, valamint kellően tekintetbe veszi a (15) bekezdésnek megfelelő strukturált párbeszédéből keletkező elemeket és az e párbeszéden keresztül kifejezésre juttatott véleményeket.

A Tanács a javaslatról végrehajtási jogi aktusban hoz határozatot. E végrehajtó határozat csak azon kifizetési kérelmekre alkalmazandó, amelyeket az említett végrehajtási jogi aktus elfogadásának időpontja után nyújtanak be.

(7) A kifizetések (5) bekezdésben foglaltaknak megfelelő felfüggesztésének hatálya és szintje arányos és hatékony, valamint tiszteletben tartja a tagállamok egyenlő bánásmódhoz való jogát, különös tekintettel a felfüggesztésnek az érintett tagállam gazdaságára gyakorolt hatására. A felfüggesztendő programokat az (1) és a (2) bekezdésben említett kérelemben szereplő szükségletek alapján kell meghatározni.

A kifizetések felfüggesztése nem haladhatja meg az egyes érintett programok kifizetéseinek 50 %-át. A határozat rendelkezhet a kifizetések felfüggesztésének akár 100 %-ra történő emeléséről, ha a tagállam a kifizetések (6) bekezdésben említett felfüggesztéséről szóló határozatot követő három hónapon belül az (1) bekezdés szerinti kérés teljesítése érdekében nem tesz hatékony lépéseket.

(8) Amennyiben a tagállam a Bizottság kérésének megfelelően javaslatokat tett a partnerségi megállapodás és a vonatkozó programok módosítására, a Tanács a Bizottság javaslata alapján dönt a kifizetések felfüggesztésének eltörléséről.

(9) A Bizottság az alábbi esetekben javasolja a Tanácsnak, hogy teljes egészében vagy részben függessze fel a valamely tagállam programjaira vonatkozó kötelezettségvállalásokat vagy kifizetések nyújtását:

- a) az EUMSZ 126. cikkének (8) bekezdésével vagy 126. cikkének (11) bekezdésével összhangban a Tanács úgy dönt, hogy a tagállam nem tett hatékony lépéseket a túlzott deficitjének kiigazítására;

b) a Tanács 1176/2011/EU rendelet 8. cikkének (3) bekezdésével összhangban azzal az indokkal, hogy a tagállam nem nyújtott be megfelelő korrekciós intézkedési tervet, egymást követően két ajánlást fogad el az egyensúlyhiány esetén követendő ugyanazon eljárás során.

c) a Tanács az 1176/2011/EU rendelet 10. cikkének (4) bekezdésével összhangban az egyensúlyhiány esetén követendő ugyanazon eljárás során egymást követően két olyan határozatot fogad el, amely megállapítja, hogy a tagállam nem teljesíti kötelezettségét, mivel nem hozta meg a javasolt korrekciós intézkedést;

d) a Bizottság megállapítja, hogy a tagállam nem tette meg a 407/2010/EU rendeletben vagy a 332/2002/EK rendeletben említett kiigazítási program végrehajtásához szükséges intézkedéseket, és ennek következtében úgy határoz, hogy nem engedélyezi az adott tagállam számára megítélt pénzügyi támogatás kifizetését;

e) a Tanács úgy határoz, hogy a tagállam nem teljesíti a 472/2013/EU rendelet 7. cikkében említett makrogazdasági kiigazítási programot, illetve az EUMSZ 136. cikkének (1) bekezdésével összhangban elfogadott tanácsi határozatban kért intézkedéseket.

Javaslatának kidolgozásakor a Bizottság tiszteletben tartja a (7) bekezdés rendelkezéseit, és figyelembe veszi az összes vonatkozó információt, valamint kellően tekintetbe veszi a (15) bekezdésnek megfelelő strukturált párbeszédből keletkező elemeket és az e párbeszéd során kifejezésre juttatott véleményeket.

Elsőbbséget kell biztosítani a kötelezettségvállalási előirányzatok felfüggesztése tekintetében: a kifizetési előirányzatokat csak akkor helyénvaló felfüggeszteni, ha azonnali intézkedésre van szükség, valamint a szabályok jelentős be nem tartása esetén. A kifizetések felfüggesztése azon kifizetési kérelmekre alkalmazandó, amelyeket az érintett programok esetében a felfüggesztésről szóló határozat időpontja után nyújtanak be.

(10) A (9) bekezdésben említett, a kötelezettségvállalások felfüggesztésével kapcsolatos bizottsági javaslatot a Tanács által elfogadottnak kell tekinteni, kivéve, ha a Tanács a Bizottság javaslatának benyújtását követő egy hónapon belül egy végrehajtási jogi aktus révén úgy dönt, hogy minősített többséggel elutasítja a javaslatot. A kötelezettségvállalások felfüggesztése az érintett tagállam esetében az ESB-alapokkal kapcsolatos kötelezettségvállalásokra a felfüggesztésről szóló határozatot követő év január 1-jétől kezdődően alkalmazandó.

A Tanács egy végrehajtási jogi aktus révén a Bizottság kötelezettségvállalások felfüggesztésével kapcsolatos, (9) bekezdésben említett javaslatára határozatot fogad el.

(11) A kötelezettségvállalások vagy kifizetések a (10) bekezdés szerint történő felfüggesztése hatályának és szintjének arányosnak kell lennie, tiszteletben kell tartania a tagállamok egyenlő bánásmódhoz való jogát, és figyelembe kell vennie az érintett tagállam gazdasági és társadalmi helyzetét, különösen a munkanélküliek uniós átlaghoz viszonyított arányát az érintett tagállamban és a felfüggesztés hatását az érintett tagállam gazdaságára. Külön tényezőként kell figyelembe

venni a felfüggesztés hatását a kedvezőtlen gazdasági és társadalmi feltételeket kezelő kritikus fontosságú programokra.

A felfüggesztések hatályát és szintjét meghatározó részletes rendelkezéseket a III. melléklet tartalmazza.

A kötelezettségvállalások felfüggesztésére a következő plafonértékek közül az alacsonyabb vonatkozik:

a) a (9) bekezdés első albekezdése a) pontjának megfelelően túlzott hiány esetén követendő eljárás nem teljesítésének első előfordulása esetén az ESB-alapokkal kapcsolatos, a következő pénzügyi évre vonatkozó kötelezettségvállalások legfeljebb 50 %-a, továbbá a (9) bekezdés első albekezdése b) pontjának megfelelően túlzott egyensúlyhiány esetén követendő eljárás keretében a korrekciós intézkedési terv nem teljesítésének első előfordulása, illetve a (9) bekezdés első albekezdése c) pontjának megfelelően túlzott egyensúlyhiány esetén követendő eljárás szerinti ajánlott korrekciós intézkedés nem teljesítésének esetén az ESB-alapokkal kapcsolatos, a következő pénzügyi évre vonatkozó kötelezettségvállalások legfeljebb 25 %-a.

A felfüggesztés szintje a túlzott hiány esetén követendő eljárás esetében fokozatosan eléri az ESB-alapokkal kapcsolatos, a következő pénzügyi évre vonatkozó kötelezettségvállalások 100 %-át, és a túlzott egyensúlyhiány esetén követendő eljárás esetén az ESB-alapokkal kapcsolatos, a következő pénzügyi évre vonatkozó kötelezettségvállalások legfeljebb 50 %-át a nem teljesítés súlyosságának megfelelően.

b) a nominális GDP legfeljebb 0,5 %-a alkalmazandó a túlzott hiány esetén követendő eljárás (9) bekezdés első albekezdésének a) pontjában foglaltak szerinti nem teljesítésének első előfordulása esetén, valamint a nominális GDP legfeljebb 0,25 %-a alkalmazandó a túlzott egyensúlyhiány esetén követendő eljárás keretében a korrekciós intézkedési terv (9) bekezdés c) pontjában foglaltak szerinti nem teljesítésének, illetve a túlzott egyensúlyhiány esetén követendő eljárás keretében a javasolt korrekciós intézkedés (9) bekezdés első albekezdése c) pontjában foglaltak szerinti nem teljesítésének első előfordulásakor.

Ha a korrekciós intézkedést a (9) bekezdés első albekezdésének a), b) és c) pontja szerint továbbra sem teljesítik, e GDP-hez viszonyított felső értéket fokozatosan növelni kell:

- legfeljebb a nominális GDP 1 %-áig, ha a túlzott hiány esetén követendő eljárást a (9) bekezdés első albekezdésének a) pontjával összhangban tartósan nem teljesítik; valamint
- legfeljebb a nominális GDP 0,5 %-áig, ha a túlzott egyensúlyhiány esetén követendő eljárást a (9) bekezdés első albekezdésének b) vagy c) pontja szerint tartósan nem teljesítik, a nem teljesítés súlyosságának megfelelően;

c) az ESB-alapokkal kapcsolatos, a következő pénzügyi évre vonatkozó kötelezettségvállalások legfeljebb 50 %-a vagy a nominális GDP legfeljebb 0,5 %-a a (9) bekezdés d) és e) pontjában foglaltak szerinti nem teljesítés első előfordulásakor.

A felfüggesztés mértékének meghatározásakor, illetve annak eldöntésékor, hogy a kötelezettségvállalásokat vagy a kifizetéseket függeszsek-e fel, figyelembe kell venni, hogy a programciklus melyik szakaszánál tart, különös tekintettel a támogatás felhasználására fennmaradó időre azt követően, hogy újra elosztják a felfüggesztett kötelezettségvállalásokat.

(12) A 78–80. cikkben foglalt, a kötelezettségvállalások visszavonására vonatkozó szabályok sérelme nélkül a Bizottság az alábbi esetekben késedelem nélkül megszünteti a kifizetések és kötelezettségvállalások felfüggesztését:

- a) a túlzott hiány esetén követendő eljárást az 1467/97/EK tanácsi rendelet¹ 9. cikkével összhangban felfüggesztik, vagy a Tanács az EUMSZ 126. cikk (12) bekezdésével összhangban úgy határozott, hogy hatályon kívül helyezi a túlzott hiány meglétéről szóló határozatot;
- b) a Tanács támogatta az 1176/2011/EU rendelet 8. cikkének (2) bekezdésével összhangban az érintett tagállam által benyújtott korrekciós intézkedési tervet, vagy az említett rendelet 10. cikkének (5) bekezdésével összhangban felfüggesztik a túlzott egyensúlyhiány esetén követendő eljárást, vagy a Tanács az említett rendelet 11. cikkével összhangban lezárta a túlzott egyensúlyhiány esetén követendő eljárást;
- c) a Bizottság megállapítja, hogy az érintett tagállam meghozta a megfelelő intézkedéseket a 472/2013/EU rendelet 7. cikkében említett kiigazítási program végrehajtása érdekében, illetve az EUMSZ 136. cikkének (1) bekezdésével összhangban elfogadott tanácsi határozatban kért intézkedéseket.

A kötelezettségvállalások felfüggesztésének megszüntetésekor a Bizottság határozatot hoz a felfüggesztett kötelezettségvállalások újraelosztásáról az 1311/2013/EU, Euratom tanácsi rendelet 8. cikkével összhangban.

A Tanács – a Bizottság javaslatára – határozatot hoz a kifizetések felfüggesztésének megszüntetéséről, amennyiben teljesülnek az első albekezdés a), b) és c) pontjában foglalt alkalmazandó feltételek.

(13) A (6) és a (9)–(12) bekezdések nem alkalmazandók az Egyesült Királyságra, amennyiben a kötelezettségvállalások és kifizetések felfüggesztése az (1) bekezdés második albekezdésének a), b) pontjaiban és c) pontja iii. alpontjában vagy a (9) bekezdés első albekezdésének a), b) vagy d) pontjaiban tárgyalt ügyekre vonatkozik.

(14) E cikk nem vonatkozik az európai területi együttműködési cél alá tartozó programokra.

(15) A Bizottság folyamatosan tájékoztatja az Európai Parlamentet e cikk végrehajtásáról.

Különösen akkor, amikor a (6) bekezdés vagy a (9) bekezdés első albekezdésének a)–e) pontjában meghatározott feltételek egyike teljesül egy tagállam esetében, a Bizottság haladéktalanul értesíti az Európai Parlamentet és részletesen tájékoztatja azokról az ESB-alapokról és programokról, amelyek kötelezettségvállalásai és kifizetései felfüggesztésre kerülhetnek.

Az Európai Parlament felkérheti a Bizottságot strukturális párbeszéd folytatására e cikk alkalmazásáról, különös tekintettel az első albekezdésben említett információk megküldésére.

¹ A Tanács 1467/97/EK rendelete (1997. július 7.) a túlzott hiány esetén követendő eljárás végrehajtásának felgyorsításáról és pontosításáról (HL L 209., 1997.8.2., 6. o.)

A Bizottság a kötelezettségvállalások és kifizetések felfüggesztésére vagy a felfüggesztés megszüntetésére vonatkozó javaslatot annak elfogadása után haladéktalanul megküldi az Európai Parlamentnek és a Tanácsnak. Az Európai Parlament felkérheti a Bizottságot a javaslat megindokolására.

(16) 2017-ben a Bizottság felülvizsgálja e cikk alkalmazását. E célból a Bizottság jelentést készít, amelyet – adott esetben jogalkotási javaslattal együtt – megküld az Európai Parlamentnek és a Tanácsnak.

(17) Az Unióban fennálló társadalmi és gazdasági helyzet jelentős változása esetén a Bizottság javaslatot nyújthat be e cikk alkalmazásának felülvizsgálatára, illetve az Európai Parlament vagy a Tanács – az EUMSZ 225. vagy 241. cikkével összhangban eljárva – felkérheti a Bizottságot ilyen javaslat előterjesztésére.

Kifizetések emelése az átmeneti költségvetési nehézségekkel küzdő tagállam esetében

(1) A tagállam kérésére az időközi kifizetést meg lehet emelni az egyes ERFA-, ESZA- és Kohéziós Alap prioritásokra vagy az egyes EMVA- és ETHA-intézkedésekre alkalmazandó társfinanszírozási arányhoz képest tíz százalékponttal. Amennyiben 2013. december 21-ét követően egy tagállam megfelel a következő feltételek egyikének, a megemelt arány – amely nem lépheti túl a 100 %-ot – az adott tagállam 2016. június 30-ig tartó időszakra benyújtott kifizetési kérelmeire vonatkozik:

- a) amennyiben az érintett tagállam kölcsönt kap az Uniótól a 407/2010/EU tanácsi rendelet értelmében;
- b) amennyiben az érintett tagállam azzal a feltétellel kap középtávú pénzügyi támogatást kap a 332/2002/EK rendelet értelmében, hogy végrehajtotta a makrogazdasági kiigazítási programot;
- c) amennyiben pénzügyi támogatás áll az adott tagállam rendelkezésére feltéve, hogy végrehajtotta a 472/2013/EU rendeletben meghatározott makrogazdasági kiigazítási programot;

Ez a bekezdés nem vonatkozik az ETE-rendelet hatálya alá tartozó programokra.

(2) Az (1) bekezdésben foglaltaktól eltérve az időközi kifizetések és a végsőegyenleg-kifizetések révén nyújtott uniós támogatás nem haladhatja

meg:

- a) a közkiadások összegét; vagy
- b) az ESB-alapokból nyújtott támogatás egyes ERFA-, ESZA- és Kohéziós Alapbeli-prioritásonkénti vagy egyes EMVA- és ETHA-intézkedésenkénti azon maximális összegét, amelyet a Bizottság a program jóváhagyásakor határozatban jóváhagyott,

. amelyek közül az alacsonyabb összeget kell figyelembe venni.

(3) A Bizottság megvizsgálja az (1) és (2) bekezdések alkalmazását és vizsgálatairól jelentést, illetve, amennyiben szükséges, jogalkotási javaslatot nyújt be az Európai Parlamentnek és a Tanácsnak 2016. június 30-ig.

Átmeneti költségvetési nehézségekkel küzdő tagállamok számára nyújtott technikai segítségnyújtás igazgatása

(1) Átmeneti költségvetési nehézségekkel küzdő, a 24. cikk (1) bekezdésében megállapított feltételeknek megfelelő tagállam kérésére az 59. cikkben előírt és az alapspecifikus szabályokkal összhangban programozott források egy része a Bizottsággal egyetértésben és a Bizottság kezdeményezésére az 58. cikk (1) bekezdése harmadik albekezdésének 1) pontjával összhangban átcsoportosítható technikai segítségnyújtás céljából az érintett tagállammal kapcsolatos intézkedések közvetlen vagy közvetett igazgatás révén történő végrehajtására.

(2) Ezek az (1) bekezdésben említett források kiegészítik a Bizottság kezdeményezésére a technikai segítségnyújtásra vonatkozóan az alapspecifikus szabályokban meghatározott felső határokkal összhangban megállapított összegeket. Amennyiben az alapspecifikus szabályokban felső határt állapítanak meg a tagállam kezdeményezésére nyújtott technikai támogatás vonatkozásában, az átcsoportosítandó összeget figyelembe kell venni az említett felső határnak való megfelelés kiszámolásakor.

(3) A tagállam a (2) bekezdésben említett átcsoportosítást arra a naptári évre vonatkozóan kéri, amelyben megfelel a 24. cikk (1) bekezdésében megállapított feltételeknek, azon év január 31-ig, amelyben az átcsoportosítást végre kell hajtani. A kérelemhez egy azon program vagy programok módosítására irányuló javaslatot kell fűzni, amelyből vagy amelyekből az átcsoportosítás végrehajtásra kerül. A 30. cikk (2) bekezdése értelmében ennek megfelelő módosításokat kell végrehajtani a partnerségi megállapodásban is, amelynek meg kell állapítania az évente a Bizottsághoz átcsoportosított teljes összeget.

Amennyiben a tagállam 2014. január 1-jén megfelel a 24. cikk (1) bekezdésében megállapított feltételeknek, az arra az évre vonatkozó kérelmet a partnerségi megállapodás benyújtásával egy időben megküldheti, amely partnerségi megállapodásnak meg kell állapítania a Bizottság kezdeményezésére végrehajtandó technikai segítségnyújtás céljára átcsoportosítandó összeget.

III. CÍM

PROGRAMOZÁS

I. FEJEZET

AZ ESB-ALAPOKRA VONATKOZÓ ÁLTALÁNOS RENDELKEZÉSEK

26. cikk

A programok elkészítése

- (1) Az ESB-alapokat programok révén kell végrehajtani, a partnerségi megállapodásnak megfelelően. Valamennyi program a 2014. január 1. és 2020. december 31. közötti időszakra vonatkozik.
- (2) A programokat a tagállamok vagy az általuk kijelölt hatóság állítja össze az 5. cikkben említett partnerekkel együttműködésben. A tagállamok a nyilvánosság számára átlátható eljárások alapján dolgozzák ki a programokat, intézményi és jogi keretüknek megfelelően.
- (3) A tagállamok és a Bizottság együttműködnek annak érdekében, hogy eredményes koordinációt biztosítsanak az ESB-alapokhoz kapcsolódó programok elkészítésében és végrehajtásában, ideértve – adott esetben – a kapcsolódó, több alaphól finanszírozott programokat is, az arányosság elvének figyelembevétele mellett.
- (4) A tagállamok a programokat a partnerségi megállapodás benyújtását követően három hónapon belül benyújtják a Bizottságnak. Az európai területi együttműködés alá tartozó programokat 2014. szeptember 22-ig kell benyújtani. Minden programhoz csatolják az 55. cikkben meghatározott előzetes értékelést.
- (5) Amennyiben az ESB-alapokra vonatkozó rendeletek közül egy vagy több 2014. február 22. és 2014. június 22. között lép hatályba, az alaphoz vonatkozó rendelet késedelmes hatálybalépése által érintett ESB-alap keretében támogatott programot vagy programokat a 17. cikk (1) bekezdésében említett felülvizsgált partnerségi megállapodás benyújtását követő három hónapon belül be kell nyújtani.
- (6) Amennyiben az ESB-alapokra vonatkozó rendeletek közül egy vagy több 2014. június 22-ét követően lép hatályba, az alaphoz vonatkozó rendelet késedelmes hatálybalépése által érintett ESB-alap keretében támogatott programot vagy programokat az alaphoz vonatkozó, késedelmesen hatályba lépett rendelet hatálybalépését követő három hónapon belül be kell nyújtani.

A programok tartalma

(1) Minden program stratégiát határoz meg az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégiához való hozzájárulásáról, amely összhangban van e rendelettel, az alapspecifikus szabályokkal és a partnerségi megállapodás tartalmával.

Minden program az ESB-alapok eredményes, hatékony és összehangolt végrehajtását biztosító intézkedéseket, valamint a kedvezményezettekre háruló adminisztratív terhek csökkentését célzó intézkedéseket tartalmaz.

(2) Minden program prioritásokat határoz meg, amelyek tartalmazzák az egyedi célkitűzéseket, az ESB-alapokból kapott támogatás pénzügyi előirányzatait és a megfelelő nemzeti társfinanszírozást, többek között a teljesítménytartalékhoz kapcsolódó összegeket, amely – az alapspecifikus szabályoknak megfelelően – lehet állami vagy magánjellegű.

(3) Amennyiben a tagállamok és régiók makroregionális stratégiákban vagy tengeri medencéket érintő stratégiákban vesznek részt, a vonatkozó program – a programterület tagállam által azonosított szükségleteinek megfelelően – meghatározza a tervezett beavatkozások ilyen stratégiákhoz való hozzájárulását.

(4) Minden prioritás az alapspecifikus szabályoknak megfelelően minőségi vagy mennyiségi szempontból kifejezett mutatókat és kapcsolódó célértékeket határoz meg a program végrehajtásában a célkitűzések megvalósításához képest elért előrehaladás vizsgálatára, ami a monitoring, az értékelés és a teljesítmény-felülvizsgálatnak az alapját képezi. Ezek a mutatók a következőket tartalmazzák:

- a) a kihelyezett összegekre vonatkozó pénzügyi mutatók;
- b) a támogatott műveletekre vonatkozó kimeneti mutatók;
- c) az érintett prioritáshoz kapcsolódó eredménymutatók.

Mindegyik ESB-alap esetében az adott alapra vonatkozó szabályok közös mutatókat határoznak meg, valamint rendelkezéseket állapíthatnak meg a programspecifikus mutatók vonatkozásában.

(5) A kizárólag a technikai segítségnyújtásra vonatkozó programok kivételével mindegyik program tartalmazza – az alapspecifikus szabályokkal összhangban – az intézkedések leírását az 5., 7. és 8. cikkben meghatározott elvek figyelembe vétele érdekében.

(6) Mindegyik program – kivéve azokat, amelyek egy konkrét program keretében technikai segítségnyújtást vállalnak – a 8. cikkben említett módszertan alapján meghatározza az éghajlatváltozással kapcsolatos célkitűzésekre felhasználandó támogatás indikatív összegét.

(7) A tagállamok az alapspecifikus szabályok szerint állítják össze a programot.

Az EBB által végrehajtott, tőketartalék felszabadítását biztosító, felső határ nélküli garanciákkal és értékpapírosítással kapcsolatos közös eszközökkel foglalkozó programok tartalmára vonatkozó konkrét rendelkezések

(1) A 27. cikktől eltérően a 39. cikk (4) bekezdése első albekezdésének b) pontjában említett célzott programok közé a következők tartoznak:

a) a 27. cikk (1) bekezdésében, valamint ugyanezen cikk (2), (3) és (4) bekezdésében meghatározott elemek az 5. cikkben rögzített alapelvek vonatkozásában;

b) az e rendelet 125., 126. és 127. cikkében és az EMVA-rendelet 65. cikke (2) bekezdésében meghatározott – az érintett alap szempontjából lényeges – szervezetek azonosítása;

c) minden egyes, a 19. cikkel és a XI. melléklettel összhangban megállapított, a programra vonatkozó előzetes feltételrendszer esetében annak vizsgálata, hogy az előzetes feltételrendszer teljesült-e a partnerségi megállapodás és a program benyújtásának időpontjában, illetve az előzetes feltételrendszer teljesülésének hiányában az illetékes szervezetek és az előzetes feltételrendszer teljesítését célzó intézkedések leírása, illetve azok ütemterve a partnerségi megállapodásban benyújtott összefoglalóval összhangban.

(2) Az 55. cikktől eltérve az ilyen programok előzetes értékelésének a 39. cikk (4) bekezdése első albekezdésének a) pontjában meghatározott előzetes vizsgálat minősül.

(3) Az e rendelet 39. cikke (4) bekezdése első albekezdésének b) pontjában meghatározott programokra nem vonatkozik a 6. cikk (2) bekezdése és az EMVA-rendelet 65. cikkének (5) és (5a) bekezdése. Az e cikk (1) bekezdésében említett elemeken felül csak az EMVA-rendelet 9. cikke (1) bekezdése c) pontjának ia. alpontjában, 9. cikke (1) bekezdésének e) pontjában, 9. cikke (1) bekezdésének i) pontjában, 9. cikke (1) bekezdésének j) pontjában és 9. cikke (1) bekezdése n) pontjának i–iii. alpontjában meghatározott rendelkezések vonatkoznak az EMVA programjaira.

29. cikk

A programok elfogadására vonatkozó eljárás

(1) A Bizottság megvizsgálja a programok összhangját e rendelettel és az alapspecifikus szabályokkal, a kiválasztott tematikus célkitűzésekhez és az egyes ESB-alapokra vonatkozó uniós prioritásokhoz való tényleges hozzájárulásuk eredményességét, továbbá az összhangját a partnerségi megállapodással is, figyelembe véve az EUMSZ 121. cikke (2) bekezdésének megfelelően elfogadott releváns országspecifikus ajánlásokat és az EUMSZ 148. cikke (4) bekezdésének megfelelően elfogadott releváns tanácsi ajánlásokat, valamint az előzetes értékelést is. A vizsgálat különösen a program stratégiájának megfelelőségét, a programhoz rendelt célkitűzéseket, mutatókat, célértékeket és a költségvetési források elosztását vizsgálja.

(2) Az (1) bekezdéstől eltérően a Bizottságnak nem kell megvizsgálnia az ESZA-rendelet 15. cikke második albekezdése a) pontja iii. alpontjában említett ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezésre irányuló célzott programoknak és az e rendelet 39. cikke (4) bekezdése első albekezdésének b) pontjában említett célzott operatív programoknak a partnerségi megállapodással való összhangját, ha a tagállam még nem nyújtotta be partnerségi megállapodását a célzott programja benyújtásának időpontjában.

(3) A Bizottság a program benyújtását követő három hónapon belül megteszi észrevételeit. A tagállam megadja a Bizottság számára az összes további szükséges információt és adott esetben felülvizsgálja a javasolt programot.

(4) Az alapspecifikus szabályokkal összhangban a Bizottság az egyes programok jóváhagyásáról szóló határozatot legkésőbb az érintett tagállam általi benyújtását követő hat hónapon belül elfogadja, feltéve, hogy a Bizottság által esetlegesen tett észrevételeket kellőképpen figyelembe vették. Az elfogadás napja azonban nem lehet 2014. január 1. vagy a Bizottság partnerségi megállapodás jóváhagyásáról szóló határozata elfogadásának napja előtt.

Az első albekezdésben említett követelménytől eltérve az európai területi együttműködési cél alá tartozó programokat a Bizottság a partnerségi megállapodás jóváhagyásáról szóló határozat elfogadása előtt is jóváhagyhatja, valamint az ESZA-rendelet 18. cikke második bekezdése a) pontja iii. alpontjában említett ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezésre irányuló célzott operatív programokat és az e rendelet 39. cikke (4) bekezdése első albekezdésének b) pontjában említett célzott operatív programokat a Bizottság a partnerségi megállapodás benyújtása előtt is jóváhagyhatja.

30. cikk

Programok módosítása

(1) A tagállam által benyújtott, program-módosítási kérelmeket megfelelően indokolni kell, és e kérelmek különösen tartalmazzák a program módosításainak várható hatását az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégiának és a programban meghatározott egyedi célkitűzéseknek az elérésére, figyelembe véve e rendeletet és az alapspecifikus szabályokat, az 5., 7. és 8. cikkben említett horizontális elveket, valamint a partnerségi megállapodást. A kérelmekhez csatolni kell a felülvizsgált programot.

(2) A Bizottság megvizsgálja az (1) bekezdés szerint megadott információkat, figyelembe véve a tagállam által benyújtott indokolást. A Bizottság a felülvizsgált program benyújtását követő egy hónapon belül észrevételeket tehet, és a tagállam megadja a Bizottság számára az összes szükséges további információt. Az alapspecifikus szabályokkal összhangban a Bizottság a tagállam általi

benyújtás után a lehető leggyorsabban, de legkésőbb három hónapon belül jóváhagyja a program-módosítási kérelmeket, feltéve, hogy a Bizottság által tett észrevételeket megfelelően figyelembe vették.

Amennyiben egy program módosítása a partnerségi megállapodásban a 15. cikk (1) bekezdése a) pontja iii., iv. és vii. alpontja szerint megadott információt érinti, a program módosításának a Bizottság általi jóváhagyása egyben a partnerségi megállapodásban foglalt információ ebből eredő felülvizsgálatának a jóváhagyását is jelenti.

(3) A (2) bekezdéstől eltérve, amennyiben a módosítási kérelem a Bizottsághoz kerül benyújtásra a teljesítménytartalék a teljesítmény-felülvizsgálatot követő újbóli kiosztása érdekében, a Bizottság csak abban az esetben tesz észrevételeket, ha úgy véli, hogy a javasolt kiosztás nem felel meg az alkalmazandó szabályoknak, nem áll összhangban a tagállam vagy régió fejlesztési szükségleteivel, vagy jelentős a kockázata annak, hogy a javaslatban szereplő célkitűzések és célértékek nem elérhetők. A Bizottság a program-módosítási kérelmet a lehető leggyorsabban, és a kérelem tagállam általi benyújtása után legkésőbb két hónapon belül jóváhagyja, feltéve, hogy a Bizottság által tett észrevételeket megfelelően figyelembe vették. A program módosításának a Bizottság általi jóváhagyása egyben a partnerségi megállapodásban foglalt információ ebből eredő felülvizsgálatának a jóváhagyását is jelenti.

(4) A (2) bekezdéstől eltérően az ETHA-rendeletben meghatározhatók az operatív programok módosítására irányuló külön eljárások.

31. cikk

Az EBB részvétele

(1) Az EBB a tagállamok kérésére részt vehet a partnerségi megállapodás elkészítésében, valamint a műveletek, különösen a nagyprojektek, a pénzügyi eszközök és a PPP-k előkészítésével kapcsolatos tevékenységekben.

(2) A Bizottság a partnerségi megállapodás vagy a programok elfogadása előtt konzultálhat az EBB-vel.

(3) A Bizottság felkérheti az EBB-t, hogy vizsgálja meg a nagyprojektek technikai minőségét, gazdasági és pénzügyi fenntarthatóságát, valamint megvalósíthatóságát, és nyújtson segítséget a végrehajtandó vagy kialakítandó pénzügyi eszközök tekintetében.

(4) A Bizottság e rendelet rendelkezéseinek végrehajtása során vissza nem térítendő támogatást nyújthat az EBB-nek, illetve szolgáltatási szerződéseket köthet az EBB-vel a több éven át végrehajtott kezdeményezésekre vonatkozóan. Az e vissza nem térítendő támogatások és

szolgáltatási szerződések tekintetében az uniós költségvetésből való hozzájárulásokra vonatkozó kötelezettségvállalást évente kell megtenni.

II.FEJEZET

KÖZÖSSÉGVEZÉRELT HELYI FEJLESZTÉS

32. cikk

Közösségvezérelt helyi fejlesztés

(1) A közösségvezérelt helyi fejlesztés az EMVA-ból részesül támogatásban, amelyet LEADER helyi fejlesztésként jelölnek ki, és amely emellett az ERFA-ból, az ESZA-ból vagy az ETHA-ból is támogatható. E fejezet alkalmazásában ezen alapok megnevezése a továbbiakban: az érintett ESB-alapok.

(2) A közösségvezérelt helyi fejlesztés:

a) konkrét szubregionális területekre összpontosít;

b) irányítása a helyi társadalmi-gazdasági érdekek köz- és magánszférabeli képviselőiből álló helyi akciócsoportok révén történik, amelyekben a döntéshozatali szinten sem a nemzeti szabályokkal összhangban meghatározott hatóságok, sem egyetlen más érdekcsoport nem rendelkezik a szavazati jogok 49 %-ot meghaladó hányadával;

c) integrált és ágazatközi, területi alapú helyi fejlesztési stratégiák révén valósul meg;

d) célja a helyi szükségletek és lehetőségek figyelembevételével kialakított, és kiterjed a helyi környezet innovatív jellemzőire, a hálózatépítésre és adott esetben az együttműködésre.

(3) Az érintett ESB-alapokból a közösségvezérelt helyi fejlesztésre szánt támogatásnak az érintett ESB-alapok között egységesnek és összehangoltnak kell lennie. Ezt többek között a közösségvezérelt helyi fejlesztési stratégiák és helyi akciócsoportok összehangolt kapacitásfejlesztése, kiválasztása, jóváhagyása és finanszírozása révén kell biztosítani.

(4) Amennyiben a közösségvezérelt helyi fejlesztési stratégiáknak a 33. cikk (3) bekezdése szerint létrehozott döntés-előkészítő bizottsága úgy dönt, hogy a kiválasztott, közösségvezérelt helyi fejlesztési stratégia végrehajtásához több alaphoz szükséges támogatás, a tagállami szabályokkal és eljárásokkal összhangban kijelölhet egy vezető alapot, amelyből a közösségvezérelt helyi fejlesztési stratégiának a 35. cikk (1) bekezdésének d) és e) pontjában meghatározott valamennyi működési és szervezéssel kapcsolatos költsége támogatandó.

(5) Az érintett ESB-alapokból támogatott, közösségvezérelt helyi fejlesztést a vonatkozó program vagy programok egy vagy több prioritásának keretében valósítják meg, az érintett ESB-alapokra vonatkozó szabályoknak megfelelően.

33. cikk

Közösségvezérelt helyi fejlesztési stratégiák

(1) Egy közösségvezérelt helyi fejlesztési stratégia legalább a következő elemeket tartalmazza:

- a) a stratégia által lefedett terület és lakosság meghatározása;
- b) a terület fejlesztési szükségleteinek és lehetőségeinek elemzése, beleértve az erősségek, gyengeségek, lehetőségek és veszélyek elemzését;
- c) a stratégia és célkitűzései leírása, a stratégia integrált és innovatív jellemzőinek leírása és a célkitűzések hierarchiája, beleértve a kimenetek vagy eredmények mérhető célértékeit. Az eredmények tekintetében mennyiségi és minőségi célértékek egyaránt meghatározhatók. A stratégia összhangban van valamennyi részt vevő ESB-alap releváns programjaival;
- d) a stratégia kidolgozásába történő közösségi bevonás folyamatának leírása;
- e) egy cselekvési terv, amely bemutatja, hogyan történik a célkitűzések alapján az intézkedések meghatározása;
- f) a stratégia irányítási és monitoring-intézkedéseinek leírása, amely bemutatja, hogyan képes a helyi akciócsoport végrehajtani a stratégiát, valamint az értékelésre vonatkozó konkrét intézkedések leírása;
- g) a stratégia pénzügyi terve, beleértve az egyes érintett ESB-alapokból tervezett forráselosztást.

(2) A tagállamok meghatározzák a közösségvezérelt helyi fejlesztési stratégiák kiválasztási kritériumait.

(3) A közösségvezérelt helyi fejlesztési stratégiákat a felelős irányító hatóság vagy hatóságok által erre a célra felállított bizottság választja ki és a felelős irányító hatóság vagy hatóságok hagyják jóvá.

(4) A közösségvezérelt helyi fejlesztési stratégiák kiválasztásának első fordulóját a partnerségi megállapodás jóváhagyásától számított két éven belül le kell zárni. A tagállamok ezen időpontot követően is – de legkésőbb 2017. december 31-ig – kiválaszthatnak további, közösségvezérelt helyi fejlesztési stratégiákat.

(5) A közösségvezérelt helyi fejlesztési stratégia jóváhagyásáról szóló határozatban meghatározzák az egyes érintett ESB-alapokból származó forráselosztást. A határozat megállapítja továbbá a

program vagy programok keretében a helyi fejlesztési stratégiával összefüggésben végzett irányítási és kontrollfeladatokat.

(6) Az (1) bekezdés a) pontjában említett terület lakossága legalább 10000 fő és legfeljebb 150000 fő. Azonban megfelelően indokolt esetekben, valamely tagállam javaslata alapján a Bizottság határozatában az adott tagállam vonatkozásában elfogadhatja vagy módosíthatja e lakossági határértékeket a 16. cikk (2) vagy (4) bekezdésének megfelelően a partnerségi megállapodás jóváhagyására vagy módosítására vonatkozóan, annak érdekében, hogy figyelembe vegye a ritkán vagy sűrűn lakott területeket, illetve biztosítsa a közösségvezérelt helyi fejlesztési stratégiák által lefedett térségek területi egységét.

34. cikk

Helyi akciócsoportok

(1) Helyi akciócsoportok dolgozzák ki és hajtják végre a közösségvezérelt helyi fejlesztési stratégiákat.

A tagállamok határozzák meg a helyi akciócsoportok szerepét és a vonatkozó programok végrehajtásáért felelős hatóságokat a közösségvezérelt helyi fejlesztési stratégiát érintő valamennyi végrehajtási feladatot illetően.

(2) A felelős irányító hatóság vagy hatóságok biztosítják, hogy a helyi akciócsoportok vagy kiválasztanak a csoporton belül egy partnert, aki az igazgatási és pénzügyi kérdésekben a vezető partner lesz, vagy pedig egy közös jogi szervezetet létrehozva összeállnak.

(3) A helyi akciócsoportok feladatai a következőket tartalmazzák:

- a) a helyi szereplők fejlesztési és végrehajtási kapacitásainak kiépítése, beleértve projektirányítási képességeik fejlesztését is;
- b) hátrányos megkülönböztetéstől mentes és átlátható kiválasztási eljárás és objektív kritériumok kidolgozása a műveletek kiválasztásához, amelyek elkerülik az összeférhetetlenséget, biztosítják, hogy a kiválasztási döntések során a szavazatok legalább 50 %-át állami hatóságnak nem minősülő partnerek adják, és engedélyezik az írásos kiválasztási eljárás alkalmazását;
- c) a műveletek kiválasztása során összhang biztosítása a közösségvezérelt helyi fejlesztési stratégiával, e műveleteknek az adott stratégiai célkitűzések és célértékek eléréséhez való hozzájárulásuk szerinti rangsorolása révén;
- d) pályázati felhívások vagy folyamatban lévő projektbenyújtási eljárás előkészítése és közzététele, beleértve a kiválasztási kritériumok meghatározását;
- e) támogatási kérelmek befogadása és vizsgálata;

f) műveletek kiválasztása és a támogatás összegének rögzítése, továbbá – adott esetben – a jóváhagyás előtt a javaslatok benyújtása a felelős hatósághoz a támogathatóság végső ellenőrzése céljából;

g) a közösségvezérelt helyi fejlesztési stratégia és a támogatott műveletek végrehajtásának monitoringja, és az adott stratégiához kapcsolódó egyedi értékelési tevékenységek végrehajtása.

(4) A (3) bekezdés b) pontjának sérelme nélkül a helyi akciócsoporthoz lehet kedvezményezett, és a közösségvezérelt helyi fejlesztési stratégiával összhangban műveleteket hajthat végre.

(5) A helyi akciócsoporthoz a 35. cikk (1) bekezdésének c) pontjában említett együttműködési tevékenységei esetében az e cikk (3) bekezdésének f) pontjában megállapított feladatokat a felelős irányító hatóság végezheti.

35. cikk

A közösségvezérelt helyi fejlesztés ESB-alapokból történő támogatása

(1) A közösségvezérelt helyi fejlesztésre szánt, az érintett ESB-alapokból történő támogatás kiterjed:

a) az előkészítő támogatás költségeire, amely magában foglalja a közösségvezérelt helyi fejlesztési stratégia elkészítését és végrehajtását szolgáló kapacitásfejlesztést, képzést és hálózatépítést.

Ezek a költségek kiterjedhetnek a következő egy vagy több elemre:

i. képzési tevékenységek a helyi érdekeltek számára;

ii. az érintett területre vonatkozó tanulmányok;

iii. a közösségvezérelt helyi fejlesztési stratégia kidolgozásával összefüggő költségek, ideértve a konzultációs költségeket, valamint az érdekelt felekkel a stratégia elkészítése céljából folytatott konzultációhoz kapcsolódó intézkedések költségeit;

iv. igazgatási költségek (operatív és személyi jellegű költségek) olyan szervezet esetében, amely az előkészületi szakaszban előkészítő támogatási kérelmet nyújt be;

v. kisebb kísérleti projektek részére nyújtott támogatás.

Ilyen előkészítő támogatás odaítélhető függetlenül attól, hogy a támogatásban részesülő helyi akciócsoporthoz által kidolgozott közösségvezérelt helyi fejlesztési stratégiát a 33. cikk (3) bekezdése alapján létrehozott kiválasztási bizottság kiválasztja-e finanszírozásra.

b) a közösségvezérelt helyi fejlesztési stratégia szerinti műveletek végrehajtására;

c) a helyi akciócsoporthoz együttműködési tevékenységeinek előkészítésére és végrehajtására;

d) a közösségvezérelt helyi fejlesztési stratégia végrehajtásának irányításához kapcsolódó működési költségekre, amelyekbe beletartoznak az operatív költségek, a személyi jellegű költségek, a képzési költségek, a PR-költségek, a pénzügyi költségek, valamint a stratégiának a 34. cikk (3) bekezdése g) pontjában említett monitoringjához és értékeléséhez kapcsolódó költségek;

e) a közösségvezérelt helyi fejlesztési stratégia szervezésére az érdekelték közötti információcsere megkönnyítése, a stratégia előmozdítása, valamint a potenciális kedvezményezettek támogatása érdekében a műveletek kidolgozása és a pályázatok előkészítése céljából.

(2) A működési költségekhez és a szervezéshez nyújtott, az (1) bekezdés d) és e) pontja szerinti támogatás nem haladhatja meg a közösségvezérelt helyi fejlesztési stratégia teljes közkiadásainak 25 %-át.

III.CÍM

TERÜLETFEJLESZTÉS

36. cikk

Integrált területi beruházás

(1) Amennyiben az ESZA-rendelet 12. cikkének (1) bekezdésében említett városfejlesztési stratégia vagy más területi stratégia vagy megállapodás egy vagy több operatív program több prioritási tengelyéhez tartozó, az ESZA-ból, az ERFA-ból vagy a Kohéziós Alapból származó beruházások bevonásával integrált megközelítést igényel, a tevékenységet integrált területi beruházásként (ITB) lehet végrehajtani.

Az integrált területi beruházás keretében végrehajtott tevékenységeket az EMVA-ból vagy az ETHA-ból nyújtott pénzügyi támogatással lehet kiegészíteni.

(2) Amennyiben egy integrált területi beruházás az ESZA-ból, az ERFA-ból vagy a Kohéziós Alapból nyújtott támogatásban részesül, a releváns operatív program vagy programok ismertetik az ITB-eszköz igénybevételével kapcsolatos megközelítést, valamint az alapspecifikus szabályoknak megfelelően az egyes prioritási tengelyekből juttatott indikatív forráselosztást.

Amennyiben egy integrált területi beruházás az EMVA-ból vagy az ETHA-ból nyújtott pénzügyi támogatással egészül ki, az érintett programban vagy programokban meg kell határozni az alapspecifikus szabályoknak megfelelően az indikatív forráselosztást és a lefedett intézkedéseket.

(3) A tagállam vagy az irányító hatóságok az ITB-nek az alapok saját szabályainak megfelelő irányítására és végrehajtására kijelölhet egy vagy több közreműködő szervezetet, beleértve a helyi hatóságokat, regionális fejlesztési szervezeteket vagy civil szervezeteket.

(4) A tagállamok vagy a megfelelő irányító hatóságok biztosítják, hogy a program vagy programok monitoring-rendszere kijelöli az ITB-hez hozzájáruló prioritási tengely vagy uniós prioritás műveleteit és kimeneteit.

IV. CÍM

PÉNZÜGYI ESZKÖZÖK

37. cikk

Pénzügyi eszközök

(1) Az ESB-alapokból támogatás nyújtható egy vagy több program pénzügyi eszközei számára, beleértve az alapok alapja keretében történő támogatást, a valamely prioritás keretében meghatározott egydi célkitűzések eléréséhez való hozzájárulás érdekében.

A pénzügyi eszközök olyan beruházások támogatása céljából kerülnek végrehajtásra, amelyek pénzügyi szempontból várhatóan életképesek, ugyanakkor nem vonzanak elegendő mennyiségű finanszírozást a piaci forrásokból. E cím alkalmazásakor az irányító hatóságok, az alapok alapjait végrehajtó szervezetek és a pénzügyi eszközöket végrehajtó szervezetek betartják az alkalmazandó jogot, különös tekintettel az állami támogatásokra és a közbeszerzésekre vonatkozó rendelkezésekre.

(2) A pénzügyi eszközök támogatása előzetes vizsgálatán alapul, amely igazolt bizonyítékokkal szolgál a piaci hiányosságok vagy a nem optimális beruházási helyzetek fennállásáról, valamint az állami beruházási szükségletek becsült szintjéről és nagyságrendjéről, beleértve a támogatandó pénzügyieszköz-típusokat is. Az ilyen előzetes vizsgálat kiterjed a következőkre:

a) a piaci hiányosságok, az optimálistól elmaradó beruházási helyzetek, valamint az olyan szakpolitikai területekhez és tematikus célkitűzésekhez kapcsolódó beruházási igények vagy azon beruházási prioritások elemzése, amelyeket kezelni kell annak érdekében, hogy hozzá lehessen járulni egy prioritás vagy intézkedés keretében megállapított egyedi célkitűzések megvalósításához, és amelyeket pénzügyi eszközök révén támogatni kell. Ezen elemzés a rendelkezésre álló bevált gyakorlatok módszertanán alapul;

b) az ESB-alapokból való támogathatóságuk szempontjából vizsgált pénzügyi eszközök hozzáadott értékének, az ugyanazon piacra irányuló állami beavatkozás egyéb formáival való összeegyeztethetőségnek, a lehetséges állami támogatási vonatkozásnak, az előirányzott beavatkozás arányosságnak, valamint a piacot torzító hatásokat minimalizáló intézkedéseknek a vizsgálata;

c) a pénzügyi eszköz révén potenciálisan mozgósítható további köz- és magánszférabeli források megbecslése a végső kedvezményezett szintjéig lebontva (várható multiplikátor-hatás), mindezt adott esetben kiegészítve egy arra vonatkozó vizsgálattal, hogy szükség

van-e – és ha igen, milyen mértékben – kedvezményes javadalmazás alkalmazására a magánbefektetői kiegészítő források bevonása céljából, és/vagy egy leírással azon mechanizmusokról, amelyek révén megállapítják az ilyen kedvezményes javadalmazás alkalmazásának a szükségességét és mértékét, például egy versenyalapú vagy kellőképpen független vizsgálati eljárásról;

d) hasonló eszközök példája és a múltban elvégzett előzetes tagállami vizsgálatok alapján levonható tanulságok vizsgálata, valamint e tanulságok jövőbeli hasznosítási módjainak áttekintése;

e) a javasolt beruházási stratégia bemutatása, beleértve a 38. cikk szerinti lehetséges végrehajtási intézkedések vizsgálatát, továbbá a felkínálandó pénzügyi termékek és a megcélzott végső kedvezményezettek ismertetését, valamint adott esetben az előírányzott vissza nem térítendő támogatással való együttes alkalmazást;

f) a várt eredmények részletes ismertetése, valamint annak leírása, hogy az érintett pénzügyi eszköz várhatóan miként járul hozzá a releváns prioritásban meghatározott egyedi célkitűzések eléréséhez, e hozzájárulásra vonatkozó mutatókat is ideértve;

g) az előzetes vizsgálat szükség szerinti felülvizsgálatát és aktualizálását lehetővé tevő rendelkezések azon pénzügyi eszközök végrehajtása során, amelyeket az ilyen vizsgálat alapján hajtanak végre, amennyiben az irányító hatóság a végrehajtási szakaszban úgy ítéli meg, hogy az előzetes vizsgálat már nem tükrözi pontosan a végrehajtás idején meglévő pénzügyi viszonyokat.

(3) A (2) bekezdésben említett előzetes vizsgálat szakaszosan is végrehajtható. Mindenképpen azelőtt kell azonban lezárni, hogy az irányító hatóság meghozza határozatát az adott pénzügyi eszközhöz a program keretében történő hozzájárulásról.

Az előzetes vizsgálatok során a pénzügyi eszközökkel kapcsolatosan tett összegző megállapításokat és következtetéseket a vizsgálatok véglegesítésének napjától számított három hónapon belül közzé kell tenni.

Az előzetes vizsgálatot az alapspecifikus szabályokkal összhangban tájékoztatás céljából be kell nyújtani a monitoring-bizottsághoz.

(4) Amennyiben a pénzügyi eszközök vállalkozások – többek között kkv-k – finanszírozását támogatják, e támogatás az új vállalkozások alapítására, kezdeti tőkével – például magvető és indulótőkével –, terjeszkedéshez szükséges tőkével, a vállalkozás általános tevékenységeinek erősítését szolgáló tőkével, új projektek megvalósításához vagy új piacokra való betöréshez szükséges tőkével vagy meglévő vállalkozások új fejlesztéseikhez szükséges tőkével való ellátására irányul az állami támogatásokra vonatkozó alkalmazandó uniós szabályok sérelme nélkül és az alapspecifikus szabályoknak megfelelően. Az ilyen támogatás kiterjedhet mind a tárgyi eszközökre, mind az immateriális javakba való beruházásokra, valamint – az állami támogatásokkal kapcsolatos alkalmazandó uniós szabályok által szabott korlátokon belül, a vállalkozásoknak a magánszféra általi finanszírozását ösztönzendő – a működőtőke-beruházásokra is. A támogatás magában

foglalhatja a vállalkozások tulajdonjogának átruházásához kapcsolódó költségeket is, feltéve hogy a tulajdonjog-átruházásra független befektetők között kerül sor.

(5) A pénzügyi eszközökön keresztül támogatandó beruházások a beruházásra vonatkozó határozat napján nem lehetnek fizikailag már lezártak vagy teljes mértékben végrehajtottak.

(6) Amennyiben a pénzügyi eszközök a végső kedvezményezettek számára infrastruktúra-beruházás tekintetében nyújtanak támogatást városfejlesztési vagy városrehabilitációs céllal, illetve hasonló infrastruktúra-beruházásokhoz azzal a céllal, hogy diverzifikálja a nem mezőgazdasági tevékenységeket vidéki térségekben, úgy az ilyen támogatás magában foglalhatja azt az összeget is, amely a hitelállomány átstrukturálásához szükséges az új beruházás részét képező infrastruktúra tekintetében, legfeljebb a program szerint a pénzügyi eszközből a beruházásra fordított hozzájárulás teljes összege 20 %-ának erejéig.

(7) A pénzügyi eszközök vissza nem térítendő támogatásokkal, kamattámogatásokkal és garanciadíj-támogatásokkal ötvözhetők. Amennyiben az ESB-alapból nyújtott támogatást pénzügyi eszközök révén és ugyanazon műveleten belül olyan egyéb támogatási formákkal – többek között technikai segítségnyújtással, kamattámogatásokkal vagy garanciadíj-támogatásokkal – együttesen nyújtják, amelyek közvetlenül kapcsolódnak az ugyanazon végső kedvezményezetteket célzó pénzügyi eszközökhöz, akkor a pénzügyi eszközökre vonatkozó rendelkezéseket az adott művelethez tartozó összes támogatási formára alkalmazni kell. Ilyen esetekben az állami támogatásokra vonatkozó uniós szabályokat be kell tartani, és minden támogatási formára vonatkozóan külön nyilvántartást kell vezetni.

(8) Az ESB-alap pénzügyi eszköze által támogatott végső kedvezményezettek az ESB-alap más prioritásaiból és programjaiból, illetve az Unió költségvetése által támogatott más eszközökből is kaphatnak támogatásokat, összhangban az állami támogatásokra vonatkozó uniós szabályokkal. Ebben az esetben minden támogatási forrásra vonatkozóan külön nyilvántartást kell vezetni, és az ESB-alap pénzügyi eszközéből kapott támogatásnak a többi támogatási forrástól elkülönülő elszámolható kiadásokkal rendelkező művelet részét kell képeznie.

(9) Az (5) és (7) bekezdésben említett, vissza nem térítendő támogatások és pénzügyi eszközök ötvözésével nyújtott támogatás – amelyre alkalmazandók az állami támogatásokra vonatkozó uniós szabályok – ugyanazon kiadási tételekre is vonatkozhat, feltéve hogy az összes támogatási formából együttesen nyújtott támogatás összege nem haladja meg az adott kiadási tétel teljes összegét. A vissza nem térítendő támogatások nem használhatók fel a pénzügyi eszközökből kapott támogatás visszatérítésére. A pénzügyi eszközök nem használhatók fel a vissza nem térítendő támogatások előfinanszírozására.

(10) A természetbeni hozzájárulások nem minősülnek elszámolható kiadásnak a pénzügyi eszközök tekintetében, kivéve a vidékfejlesztés, városfejlesztés vagy városrehabilitáció célját szolgáló beruházások keretében történő föld vagy ingatlan hozzájárulásokat, ahol a föld, illetve az ingatlan a beruházás részét képezi. Az ilyen föld- vagy ingatlan-hozzájárulások elszámolhatók, amennyiben a 69. cikk (1) bekezdésében meghatározott feltételek teljesülnek.

(11) A hozzáadottérték adó (héta) nem minősül a művelet elszámolható költségének, a nemzeti héa-jogszabályok alapján nem visszatéríthető héa kivételével. A héa végső kedvezményezett általi beruházások szintjén történő kezelését nem kell figyelembe venni a kiadás pénzügyi eszköz szerinti elszámolhatóságának meghatározásakor. Amennyiben azonban a pénzügyi eszközöket az e cikk (7) és (8) bekezdése szerinti vissza nem térítendő támogatással ötvözik, a vissza nem térítendő támogatásra a 69. cikk (3) bekezdésének rendelkezései vonatkoznak.

(12) E cikk alkalmazásában az irányadó állami támogatási szabályok az akkor hatályban lévő szabályok, amikor az irányító hatóság vagy az alapok alapját végrehajtó szervezet a szerződés keretében programhozzájárulásokat köt le valamely pénzügyi eszközre, vagy amikor adott esetben a pénzügyi eszköz szerződéses, programkeretében történő hozzájárulási kötelezettséget vállal a végső kedvezményezettek felé.

(13) A Bizottság felhatalmazást kap arra, hogy a 149. cikknek megfelelően felhatalmazáson alapuló jogi aktust fogadjon el, további egyedi szabályokat állapítva meg a föld vásárlására, valamint a technikai segítségnyújtás pénzügyi eszközökkel való ötvözésére vonatkozóan.

38. cikk

A pénzügyi eszközök végrehajtása

(1) A 37. cikk végrehajtása során az irányító hatóságok pénzügyi hozzájárulást nyújthatnak a következő pénzügyi eszközökhöz:

- a) uniós szinten létrehozott, a Bizottság által közvetlenül vagy közvetve irányított pénzügyi eszközök;
- b) nemzeti, regionális, nemzetközi vagy határon átnyúló szinten létrehozott, az irányító hatóság által vagy felelősségi körében irányított pénzügyi eszközök.

(2) Az ESB-alapokból az (1) bekezdés a) pontja szerinti pénzügyi eszközökhöz történő hozzájárulásokat külön számlákra helyezik, és a megfelelő ESB-alap célkitűzései szerint arra használják fel, hogy támogassák az ilyen hozzájárulásokat nyújtó programmal vagy programokkal összehangolt intézkedéseket és végső kedvezményezetteket.

Az első albekezdésben említett pénzügyi eszközökhöz nyújtott hozzájárulásokra ez a rendelet vonatkozik, amennyiben arról nem rendelkeznek kifejezetten eltérően.

A második albekezdés nem érinti a pénzügyi eszközök költségvetési rendelet szerinti kialakítására és működésére irányadó szabályokat, kivéve, ha azok ellentétesek e rendelet szabályaival, amely esetben e rendelet alkalmazandó.

(3) Az (1) bekezdés b) pontja szerinti pénzügyi eszközök esetében az irányító hatóság a következő pénzügyi eszközökhöz nyújthat pénzügyi hozzájárulást:

a) a Bizottság által meghatározott általános feltételeket teljesítő pénzügyi eszközök, e bekezdés második albekezdésének megfelelően;

b) olyan már meglévő vagy újonnan létrehozott pénzügyi eszközök, amelyeket kimondottan a releváns prioritás keretében megállapított egyedi célkitűzések elérése érdekében dolgoztak ki.

A Bizottság végrehajtási jogi aktusokat fogad el azon általános feltételek vonatkozásában, amelyeknek az első albekezdés a) pontja szerinti pénzügyi eszközöknek meg kell felelniük. Ezeket a végrehajtási jogi aktusokat a 150. cikk (3) bekezdésében említett vizsgálóbizottsági eljárás keretében kell elfogadni.

(4) Az (1) bekezdés b) pontjában említett pénzügyi eszközök támogatása során az irányító hatóság vagy:

a) beruházhat az ESB-alapok célkitűzéseinek megfelelő új pénzügyi eszközök végrehajtásához szükséges pénzügyi eszközöket végrehajtó, olyan meglévő vagy újonnan létrehozott jogalanyok – beleértve más ESB-alapokból finanszírozottakat is – tőkéjébe, amelyek végrehajtási feladatokat végeznek; az ilyen jogalanyok támogatása a 37. cikkel összhangban álló és az e rendelet célkitűzéseinek megfelelő új beruházások végrehajtásához szükséges eszközökre korlátozódik;

b) a végrehajtási feladatokkal megbízhatja:

i. az EBB-t;

ii. olyan nemzetközi pénzügyi szervezeteket, amelyekben egy tagállam részvényes, vagy egy tagállam területén székhellyel rendelkező olyan pénzintézeteket, amelyek célja közérdek támogatása egy közigazgatási szerv ellenőrzése mellett;

iii. közjog vagy magánjog hatálya alá tartozó szervezetet; vagy

c) közvetlenül elvégezheti a végrehajtási feladatokat a kizárólag hitelekből vagy garanciákból álló pénzügyi eszközök esetében. Ebben az esetben az irányító hatóság a 2. cikk 10. pontjában meghatározott kedvezményezettnek tekintendő.

A pénzügyi eszköz végrehajtása során az első albekezdés a), b) és c) pontjában említett szervezetek biztosítják az alkalmazandó jog betartását, ideértve az ESB-alapokra, az állami támogatásokra és a közbeszerzésekre irányadó szabályokat, valamint a pénzmosás megelőzéséről, a terrorizmus elleni küzdelemről és az adócsalásra vonatkozó normákat és alkalmazandó jogszabályokat. E szervezetek székhelye nem lehet olyan területen, illetve e szervezetek nem tarthatnak fenn üzleti kapcsolatot

olyan területen székhellyel rendelkező szervezetekkel, amelyek joghatósága nem működik együtt az Unióval a nemzetközileg elfogadott adóügyi normák alkalmazása terén, és e szervezetek e követelményeket kötelesek átültetni a kiválasztott pénzügyi közvetítőkkel kötött szerződéseikbe.

A Bizottság felhatalmazást kap arra, hogy a 149. cikknek megfelelően felhatalmazáson alapuló jogi aktust fogadjon el, amely további egyedi szabályokat állapít meg a pénzügyi eszközöket végrehajtó szervezetek szerepére, felelősségére és feladataira, valamint kapcsolódó kiválasztási kritériumokra és a 37. cikkel összhangban álló pénzügyi eszközök révén nyújtható termékekre vonatkozóan. A Bizottság erről a felhatalmazáson alapuló jogi aktusról 2014. április 22-i egyidejűleg értesíti az Európai Parlamentet és a Tanácsot.

(5) A (4) bekezdés első albekezdésének a) és b) pontjában említett szervezetek az alapok alapjainak végrehajtása során a végrehajtás egy részét pénzügyi közvetítőkre bízhatják, amennyiben az ilyen szervek saját felelősségükre biztosítják, hogy a pénzügyi közvetítők teljesítik a költségvetési rendelet 140. cikkének (1), (2) és (4) bekezdésében meghatározott kritériumokat. A pénzügyi közvetítőket nyílt, átlátható, arányos és hátrányos megkülönböztetéstől mentes eljárás alapján kell kiválasztani, az összeférhetetlenség elkerülésével.

(6) A (4) bekezdés első albekezdésének b) pontjában említett, végrehajtási feladatokkal megbízott szervezetek vagyonkezelői számlát nyitnak a saját nevükben és az irányító hatóság nevében, vagy a pénzügyi eszközt külön finanszírozási egységként hozzák létre a pénzügyi intézménynél. Külön finanszírozási egység létrehozása esetén a programokból a pénzügyi eszközbe befektetett forrásoknak az adott pénzügyi intézménynél rendelkezésre álló egyéb forrásoktól való megkülönböztetése céljából elkülönített számvitelt kell alkalmazni. A vagyonkezelői számlán levő eszközöket és az ilyen külön finanszírozási egységeket a hatékony és eredményes pénzgazdálkodás elvének megfelelően, elvével összhangban, a megfelelő prudenciális szabályok szerint kell kezelni, és azoknak megfelelő likviditással kell rendelkezniük.

(7) Amennyiben valamely pénzügyi eszköz végrehajtására a (4) bekezdés első albekezdésének a) vagy b) pontja alapján kerül sor, a programokból a pénzügyi eszközökhöz nyújtandó hozzájárulások feltételeit a IV. melléklettel összhangban az adott pénzügyi eszköz végrehajtási struktúrájától függően a következő szinteken megkötendő finanszírozási megállapodások keretében kell megállapítani:

a) adott esetben az irányító hatóság és az alapok alapját végrehajtó szervezet megfelelő felhatalmazással rendelkező képviselői között; és

b) az irányító hatóság vagy adott esetben az alapok alapját végrehajtó szervezet, valamint a pénzügyi eszközt végrehajtó szervezet megfelelő felhatalmazással rendelkező képviselői között.

(8) A (4) bekezdés első albekezdésének c) pontja alapján felhasznált pénzügyi eszközök esetében a programokból a pénzügyi eszközökhöz nyújtott hozzájárulások feltételeit a IV. melléklettel összhangban kidolgozandó és a monitoring-bizottság által megvizsgálandó stratégiai dokumentumban kell megállapítani.

(9) Az alapok alapja, a pénzügyi eszköz vagy a végső kedvezményezett szintjén nemzeti állami és magán-hozzájárulások, adott esetben többek között a 37. cikk (10) bekezdésében említett természetbeni hozzájárulások biztosíthatók az alapspecifikus szabályoknak megfelelően.

(10) A Bizottság végrehajtási jogi aktusokat fogad el a 38. cikk (4) bekezdésének első albekezdésében említett szervezetek által kezelt programokból nyújtott hozzájárulások átruházására és kezelésére vonatkozó részletes szabályokat érintő egységes feltételekre vonatkozóan. Ezeket a végrehajtási jogi aktusokat a 150. cikk (3) bekezdésében említett vizsgálóbizottsági eljárással összhangban kell elfogadni.

39 cikk

Az ERFA és EMVA hozzájárulásai a kkv-k számára nyújtott és az EBB által végrehajtott, felső határ nélküli garanciákat és értékpapírosítást célzó közös pénzügyi eszközökhöz

(1) E cikk értelmezésében a „hitelfinanszírozás” kölcsönt, lízinget vagy garanciát jelent.

(2) A tagállamok használhatják az ERFA-t és az EMVA-t arra, hogy pénzügyi hozzájárulást nyújtsanak az e rendelet 38. cikke (1) bekezdésének a) pontjában meghatározott pénzügyi eszközökhöz, amelyeket közvetetten a Bizottság kezel, és amelyeknek a végrehajtási feladatait az EBB látja el az 58. cikk (1) bekezdése c) pontjának iii. alpontja, illetve a költségvetési rendelet 139. cikkének (4) bekezdése szerint, a következő tevékenységek vonatkozásában:

a) tőketartalék felszabadítását biztosító, felső határ nélküli garanciák a támogatható kkv-k számára nyújtott új hitelfinanszírozásokkal foglalkozó pénzügyi közvetítőknek, az e rendelet 37. cikkének (4) bekezdésével összhangban;

b) az alábbiak bármelyikének az 575/2013/EU európai parlamenti és a tanácsi rendelet¹ 4. cikke (1) bekezdésének 61. pontjában meghatározottak értelmében történő értékpapírosítása:

i. kkv-knak és egyéb, kevesebb mint 500 alkalmazottat foglalkoztató vállalkozásoknak kínált meglévő hitelfinanszírozási portfóliók;

ii. kkv-knak kínált új hitelfinanszírozási portfóliók.

¹ Az Európai Parlament és a Tanács 575/2013/EU rendelete (2013. június 26.) a hitelintézetekre és befektetési vállalkozásokra vonatkozó prudenciális követelményekről és a 648/2012/EU rendelet módosításáról (HL L 176., 2013.6.27., 1. o.).

Az e bekezdés első albekezdésének a) és b) pontjában meghatározott pénzügyi hozzájárulás az ott említett portfóliók alacsonyabb és/vagy köztes besorolású értékpapírosítási ügyletrész sorozataihoz járul hozzá, amennyiben az érintett pénzügyi közvetítő a portfóliókra vonatkozóan kellő mértékű, legalább a 2013/36/EU európai parlamenti és tanácsi irányelvben¹ és az 575/2013/EU rendeletben meghatározott kockázatmegtartási követelménynek megfelelő kockázatot vállal az érdekek megfelelő összehangolása érdekében. Az e bekezdés első albekezdésének b) pontban említett értékpapírosítás esetén a pénzügyi közvetítő az e rendelet 37. cikkének (4) bekezdése értelmében köteles a támogatható kkv-k számára új hitelfinanszírozás nyújtására.

Az e finanszírozási eszközökben részt venni kívánó valamennyi tagállamnak olyan összegű hozzájárulást kell nyújtania, amely összhangban van az adott tagállamban tevékenykedő kkv-k hitelfinanszírozási szükségleteivel, valamint a kkv-hitelfinanszírozásra irányuló becsült kereslettel, figyelembe véve a (4) bekezdés első albekezdésének a) pontjában említett előzetes vizsgálatot, és amely semmi esetre sem magasabb, mint a tagállamnak nyújtott ERFA- és EMVA-támogatások 7 %-a. A részt vevő tagállamok által nyújtott összes ERFA- és EMVA-hozzájárulás összege legfeljebb 8500000000 EUR lehet (2011-es árakon).

Amennyiben a Bizottság az EBB-vel egyeztetve úgy ítéli meg, hogy az eszközhez nyújtott, valamennyi részt vevő ország összes hozzájárulását magában foglaló összesített minimális hozzájárulás a (4) bekezdés első albekezdésének a) pontjában említett előzetes vizsgálatban meghatározott minimálisan szükséges nagyságrend figyelembevételével nem elégséges, a pénzügyi eszközt meg kell szüntetni, és a hozzájárulásokat vissza kell juttatni a tagállamok részére.

Amennyiben a tagállamok és az EBB nem tudnak megállapodni az e cikk (4) bekezdése első albekezdésének c) pontjában említett finanszírozási megállapodás feltételeiről, a tagállam módosíthatja a (4) bekezdés első albekezdésének b) pontjában említett programot és – a tematikus koncentráció követelményével összhangban – átcsoportosíthatja a hozzájárulást más programok és prioritások számára.

Amennyiben teljesülnek a (4) bekezdés első albekezdésének c) pontjában említett, az érintett tagállam és az EBB között létrejött finanszírozási megállapodásban megállapított eszközhez történő tagállami hozzájárulás megszüntetésére vonatkozó feltételek, a tagállam módosíthatja a (4) bekezdés első albekezdésének b) pontjában említett programot és – a tematikus koncentráció

¹ Az Európai Parlament és a Tanács 2013/36/EU irányelve (2013. június 26.) a hitelintézetek tevékenységéhez való hozzáférésről és a hitelintézetek és befektetési vállalkozások prudenciális felügyeletéről, a 2002/87/EK irányelv módosításáról, a 2006/48/EK és a 2006/49/EK irányelv hatályon kívül helyezéséről (HL L 176., 2013.6.27., 338. o.).

követelményével összhangban – átcsoportosíthatja a fennmaradó hozzájárulást más programok és prioritások számára.

Amennyiben megszűnik a tagállam részvétele, a tagállam program-módosítási kérelmet nyújt be.

Amennyiben a fel nem használt költségvetési kötelezettségvállalások visszavonásra kerülnek, a visszavont költségvetési kötelezettségvállalásokat az érintett tagállam számára újra rendelkezésre kell bocsátani más programok és prioritások számára – a tematikus koncentráció követelményével összhangban – való átprogramozásuk érdekében.

(3) Az (2) bekezdésben említett pénzügyi eszköz keretében a pénzügyi közvetítő által kialakított új portfólió eredményeképpen hitelfinanszírozáshoz jutó kkv-k az ERFA és az EMVA adott pénzügyi eszköz számára biztosított hozzájárulásainak végső kedvezményezettjei.

(4) A (2) bekezdésben említett pénzügyi hozzájárulásnak az alábbi feltételeknek kell megfelelnie:

a) a 37. cikk (2) bekezdésétől eltérve az EBB és a Bizottság által végrehajtott előzetes uniós szintű vizsgálaton alapszik;

A banki hitelfinanszírozásról és a kkv-król rendelkezésre álló adatforrások alapján az előzetes vizsgálat – adott esetben – magában foglalja a kkv-k uniós szintű finanszírozási szükségletére vonatkozó elemzést, a kkv-k finanszírozási feltételeit és szükségleteit, valamint a kkv-k finanszírozási hiányát az egyes tagállamokban, a kkv-szektor gazdasági és pénzügyi helyzetét tagállami szinten, az összesített hozzájárulások minimálisan szükséges nagyságrendjét, az e hozzájárulások által nyújtott összes hitel becsült összegét és a hozzáadott értéket

b) a pénzügyi hozzájárulást az egyes részt vevő tagállamok a 9. cikk első albekezdésének 3. pontjában rögzített tematikus célokat támogató, az ERFA és az EMVA által biztosított pénzügyi hozzájárulásokból finanszírozott egységes célzott nemzeti program részeként biztosítják;

c) a részt vevő tagállam és az EBB között létrejött finanszírozási megállapodásban meghatározott feltételek vonatkoznak rá, amelyek többek között a következőket foglalják magukban:

i. az EBB feladatai és kötelezettségei, beleértve a díjazást is;

ii. elérendő minimális tőkeáttétel a 65. cikk (2) bekezdésében megjelölt elszámolhatósági időszakon belül világosan meghatározott részcéloknál;

iii. az új hitelfinanszírozás feltételei;

iv. a nem támogatható tevékenységekre és a kizárási feltételekre vonatkozó rendelkezések;

v. a kifizetések ütemezése;

vi. a pénzügyi közvetítők szerződésszegése esetén alkalmazandó szankciók;

vii. a pénzügyi közvetítők kiválasztása;

viii. monitoring, jelentéstétel és ellenőrzés;

ix. láthatóság;

x. a megállapodás megszüntetésének feltételei.

Az eszköz végrehajtása céljából az EBB szerződéses megállapodást köt a kiválasztott pénzügyi közvetítőkkel;

d) abban az esetben, ha a c) pontban említett finanszírozási megállapodás nem jön létre a b) pontban említett program elfogadását követő hat hónapon belül, a tagállamnak joga van ahhoz, hogy – a tematikus koncentráció követelményével összhangban – átcsoportosítsa a hozzájárulást más programok és prioritások számára.

A Bizottság, e cikk végrehajtása egységes feltételeinek biztosítása érdekében, végrehajtási jogi aktus révén elfogadja az első albekezdés c) pontjában említett finanszírozási megállapodást. Ezt a végrehajtási jogi aktust a 150. cikk (3) bekezdésében említett vizsgálóbizottsági eljárás keretében kell elfogadni.

(5) A (4) bekezdés első albekezdésének c) pontjában említett finanszírozási megállapodásban rögzített részcéloknál valamennyi részt vevő tagállamban el kell érni egy minimális tőkeáttételt, amely a pénzügyi közvetítők részéről a támogatható kkv-k számára nyújtott új hitelfinanszírozás és az adott tagállam részéről az ERFA-ból és az EMVA-ból juttatott megfelelő hozzájárulás arányaként számítandó ki. A minimális tőkeáttétel eltérő lehet a részt vevő tagállamokban. Abban az esetben, ha a pénzügyi közvetítő nem éri el a (4) bekezdés első albekezdésének c) pontjában említett finanszírozási megállapodásban meghatározott minimális tőkeáttételt, szerződés kötelezi a részt vevő tagállam részére történő bírság kifizetésére, a finanszírozási megállapodásban rögzített feltételeknek megfelelően.

Sem a kibocsátott garanciákat, sem az adott értékpapírosítási ügyleteket nem érinti, ha a pénzügyi közvetítő nem éri el a finanszírozási megállapodásban meghatározott minimális tőkeáttételt.

(6) A 38. cikk (2) bekezdésének első albekezdésétől eltérően az e cikk (2) bekezdésében említett pénzügyi hozzájárulásokat tagállamonként külön számlán lehet elhelyezni, vagy – amennyiben két vagy több részt vevő tagállam hozzájárul –e tagállamok esetében közös számlán is tarthatók és a hozzájárulásokat nyújtó programok egyedi célkitűzéseinek megfelelően használhatók fel.

(7) A 41. cikk (1) és (2) bekezdésétől eltérően, az e cikk (2) bekezdésében említett pénzügyi hozzájárulások tekintetében a tagállamok a kifizetési kérelmet a tagállam által az EBB-nek fizetendő összeg 100 %-a alapján nyújtják be a Bizottsághoz az e cikk (4) bekezdése első albekezdésének c) pontjában említett finanszírozási megállapodásban meghatározott ütemtervvel összhangban. Az ilyen kifizetési kérelmek az EBB által kért, a következő három hónapban véglegesítendő garanciaszerződésekkel vagy értékpapírosítási ügyletekkel kapcsolatos

kötelezettségvállalások fedezéséhez szükséges összegeken alapulnak. A tagállamok EBB részére történő kifizetéseit haladéktalanul végre kell hajtani, és minden esetben az EBB kötelezettségvállalásainak megtétele előtt.

(8) A program zárásakor a 42. cikk (1) bekezdésének a) és b) pontjában említett elszámolható kiadás a programhoz való hozzájárulásoknak a pénzügyi eszköz számára kifizetett teljes összege, amely az alábbiaknak felel meg:

a) az e cikk (2) bekezdése első albekezdésének a) pontjában említett tevékenységek esetében a 42. cikk (1) bekezdése első albekezdésének b) pontjában említett források;

b) az e cikk (2) bekezdése első albekezdésének b) pontjában említett tevékenységek esetében a támogatható kkv-knak a 65. cikk (2) bekezdésében meghatározott támogatási időszakon belül kifizetett, az értékpapírosítási ügyletekből származó új hitelfinanszírozás teljes összege.

(9) A 44. és 45. cikk alkalmazásában a le nem hívott garanciák és a felső határ nélküli garanciákhoz és az értékpapírosítási ügyletekhez kapcsolódó vissza nem fizetett összegek a pénzügyi eszköznek visszafizetett forrásoknak minősülnek. A pénzügyi eszközök megszűnésekor a felszámolásból származó nettó bevételt a költségek, díjak és az ERFA-ból és az EMVA-ból támogatottaknál előrébb sorolt hitelezők számára esedékes összegek levonása után a pénzügyi eszközhöz való hozzájárulásuk arányában vissza kell juttatni a megfelelő tagállamok részére.

(10) A 46. cikk (1) bekezdésében említett jelentés a következő kiegészítő elemeket tartalmazza:

a) a pénzügyi eszközbe a felső határ nélküli garanciákra vagy értékpapírosítási ügyletekre vonatkozóan, program, prioritás vagy intézkedés révén befizetett ERFA- és EMVA-támogatások teljes összegét;

b) az új hitelfinanszírozás 37. cikk (4) bekezdése szerinti, a támogatható kkv-k számára történő rendelkezésre bocsátásának előrehaladása.

(11) A 93. cikk (1) bekezdésének sérelme nélkül, az e cikk (2) bekezdése értelmében az eszközökhöz rendelt forrásokat fel lehet használni új kkv-hitelfinanszírozás rendelkezésre bocsátásának céljára a tagállam egész területén, régiókatégoriától függetlenül, amennyiben a (4) bekezdés első albekezdésének c) pontjában említett finanszírozási megállapodás másképpen nem rendelkezik.

(12) A 70. cikk nem vonatkozik az e cikk szerinti pénzügyi eszközök végrehajtására létrehozott programokra.

40. cikk

Pénzügyi eszközök irányítása és kontrollja

(1) Az ERFA, a Kohéziós Alap, az ESZA, az ETHA tekintetében az e rendelet 124. cikkének, az EMVA tekintetében pedig az EMVA-rendelet 65. cikkének megfelelően kijelölt szervezetek helyszíni ellenőrzés keretében nem ellenőrizhetnek olyan műveleteket, amelyek a 38. cikk (1) bekezdésének a) pontja szerint végrehajtott pénzügyi eszközöket tartalmazznak. E kijelölt szervezetek rendszeresen kontrolljelentést kapnak az említett pénzügyi eszközök végrehajtásával megbízott szervezetektől.

(2) A programok auditjáért felelős szervezetek nem végezhetik el olyan műveleteket auditját, amelyek a 38. cikk (1) bekezdésének a) pontja szerint végrehajtott pénzügyi eszközöket tartalmazznak, továbbá nem ellenőrizhetik az ezekhez a pénzügyi eszközökhöz kapcsolódó irányítási és kontrollrendszereket. E szervezetek rendszeresen kontrolljelentést kapnak az említett pénzügyi eszközöket létrehozó megállapodásokban megjelölt auditoroktól.

(3) A programok auditjáért felelős szervezetek kizárólag abban az esetben végezhetnek auditokat a végső kedvezményezettek szintjén, amennyiben egy vagy több helyzet fennáll a következők közül:

a) az irányító hatóság, illetve a pénzügyi eszközöket végrehajtó szervezetek szintjén nem állnak rendelkezésre olyan igazoló dokumentumok, amelyek bizonyítékokat szolgáltatnának arra, hogy a pénzügyi eszközökből ténylegesen támogatták a végső kedvezményezetteket, és hogy e támogatást az alkalmazandó joggal összhangban, az eredeti célokra használták fel;

b) bizonyítékokkal igazolható, hogy az irányító hatóság vagy a pénzügyi eszközöket végrehajtó szervezetek szintjén rendelkezésre álló dokumentumok nem adnak valós és pontos képet a nyújtott támogatásról.

(4) A Bizottság felhatalmazást kap arra, hogy a 149. cikkel összhangban felhatalmazáson alapuló jogi aktust fogadjon el a 38. cikk (1) bekezdésének b) pontjában említett pénzügyi eszközök irányítására és kontrolljára vonatkozóan, ideértve az irányító és audithatóságok által végrehajtandó ellenőrzések, az igazoló dokumentumok megtartására irányuló rendelkezések, az igazoló dokumentumokkal bizonyítandó elemek, az irányításra és a kontrollra, valamint az auditra vonatkozó rendelkezések tekintetében. A Bizottság felhatalmazáson alapuló jogi aktusokról 2014. április 22-ig egyidejűleg értesíti az Európai Parlamentet és a Tanácsot.

(5) A pénzügyi eszközöket végrehajtó szervezetek biztosítják, hogy az igazoló dokumentumok rendelkezésre álljanak, és nem róhatnak a végső kedvezményezetteknek az ezzel kapcsolatos felelősségük teljesítéséhez szükséges mértéken túllépő nyilvántartási kötelezettségeket.

41. cikk

Pénzügyi eszközök kiadásaira vonatkozó kifizetési kérelmek

(1) A 38. cikk (1) bekezdésének a) pontjában említett azon pénzügyi eszközök és a 38. cikk (1) bekezdésének b) pontjában említett azon pénzügyi eszközök tekintetében, amelyeket a 38. cikk (4) bekezdésének a) és b) pontjával összhangban hajtanak végre, szakaszolt időközi kifizetési kérelmeket kell benyújtani a pénzügyi eszköznek juttatott program-hozzájárulásra a 65. cikk (2) bekezdésében meghatározott elszámolhatósági időszak (a továbbiakban: az elszámolhatósági időszak) során a következő feltételeknek megfelelően:

a) a pénzügyi eszközhöz nyújtandó program-hozzájárulás azon összege, amelyet az elszámolhatósági időszak folyamán benyújtott időközi kifizetési kérelmek tartalmaznak, nem haladhatja meg az adott pénzügyi eszköz számára a releváns finanszírozási megállapodás keretében lekötött program-hozzájárulások teljes összegének 25 %-át, amely összeg a 42. cikk (1) bekezdésének a), b) és d) pontja értelmében az elszámolhatósági időszak folyamán várhatóan kifizetésre kerülő kiadások összegének felel meg. Az elszámolhatósági időszakon túl benyújtott, időközi kifizetési kérelmek tartalmazzák a 42. cikk szerinti elszámolható kiadások teljes összegét;

b) az első albekezdés a) pontjában említett, egyes időközi kifizetési kérelmek legfeljebb a 38. cikk (9) bekezdésében említett, a pénzügyi eszközbe várhatóan befizetett nemzeti társfinanszírozás teljes összegének 25 %-ára vonatkozó összeget tartalmazhatnak, vagy – a végső kedvezményezettek szintjén – a 42. cikk (1) bekezdésének a), b) és d) pontja szerinti kiadásokra vonatkozó összeget, az elszámolhatósági időszakon belül;

c) az elszámolhatósági időszak folyamán további időközi kifizetési kérelmek kizárólag a következő feltételek alapján nyújthatók be:

i. a második időközi kifizetési kérelem esetében akkor, ha az első időközi kifizetési kérelemben feltüntetett összegnek legalább 60 %-át már elköltötték a 42. cikk (1) bekezdésének a), b) és d) pontja szerinti elszámolható kiadásként;

ii. a harmadik és minden további időközi kifizetési kérelem esetében akkor, ha az előző időközi kifizetési kérelmekben feltüntetett összegeknek legalább 85 %-át már elköltötték a 42. cikk (1) bekezdésének a), b) és d) pontja szerinti elszámolható kiadásként;

d) minden olyan időközi kifizetési kérelem, amely pénzügyi eszközökhöz kapcsolódó kiadásokat tartalmaz, külön tartalmazza a pénzügyi eszközökhöz nyújtott program-hozzájárulások teljes összegét és a 42. cikk (1) bekezdésének a), b) és d) pontja szerinti elszámolható kiadásként kifizetett összegeket is.

A végső egyenleg kifizetése iránti, egy program lezárásakor benyújtott kérelem tartalmazza a 42. cikk szerinti elszámolható kiadások teljes összegét is.

(2) A 38. cikk (1) bekezdésének b) pontjában említett, a 38. cikk (4) bekezdésének c) pontja szerint végrehajtott pénzügyi eszközök tekintetében az időközi kifizetés és a végső egyenlegre vonatkozó kifizetési kérelmek tartalmazzák az irányító hatóság által a végső kedvezményezettben végrehajtott beruházás céljára teljesített kifizetések teljes összegét a 42. cikk (1) bekezdésének a) és b) pontjában említettek szerint.

(3) A Bizottság felhatalmazást kap arra, hogy a 149. cikk szerinti felhatalmazáson alapuló jogi aktust fogadjon el, amely révén szabályokat állapít meg a pénzügyi eszközök számára történő kifizetések visszavonására és az ebből következő kiigazításokra a kifizetési kérelmek tekintetében.

(4) A Bizottság, e cikk végrehajtása egységes feltételeinek biztosítása érdekében, végrehajtási jogi aktusokat fogad el, amelyek meghatározzák a pénzügyi eszközökkel kapcsolatos, a Bizottsághoz benyújtott kifizetési kérelmekhez csatolt kiegészítő információk benyújtása során használandó mintákat. Ezeket a végrehajtási jogi aktusokat a 150. cikk (3) bekezdésében említett vizsgálóbizottsági eljárás keretében kell elfogadni.

42. cikk

Elszámolható kiadás záraskor

(1) A program záraskor a pénzügyi eszköz elszámolható kiadása az elszámolhatósági időszakon belül a pénzügyi eszköz számára ténylegesen kifizetett, illetve garanciák esetében a pénzügyi eszköz által lekötött program-hozzájárulások teljes összege, amely a következőknek felel meg:

a) végső kedvezményezettek számára kifizetett összegek, a végső kedvezményezett szintjén nemzeti állami és magán-hozzájárulások, adott esetben többek között a 37. cikk (10) bekezdésében említett természetbeni hozzájárulások, valamint a 37. cikk (7) bekezdésében említett esetekben a végső kedvezményezettek javára teljesített kifizetések;

b) akár még fennálló, akár már lejárt garanciaszerződésekre a lehetséges garanciaelhívások teljesítése érdekében lekötött források, amelyeket prudens előzetes kockázatértékelés alapján számítottak ki, és amelyek a végső kedvezményezettben végrehajtott új beruházások céljára nyújtott mögöttes új kölcsönök vagy más kockázati eszközök összegét fedezik;

c) az elszámolhatósági időszak után legfeljebb tíz év alatt fizetendő, pénzügyi eszközökkel együttesen alkalmazott tőkésített kamattámogatás vagy garanciadíj-támogatás, amelyet egy kifejezetten ebből a célból létrehozott letéti számlára fizetnek be az elszámolhatósági időszak utáni tényleges kifizetések céljára, de a végső kedvezményezettekben végrehajtott beruházások céljából nyújtott kölcsönök és más kockázati eszközök vonatkozásában az elszámolhatósági időszakon belül;

d) a pénzügyi eszköz felmerült irányítási költségeinek visszatérítése vagy a pénzügyi eszközzel kapcsolatos irányítási díjak kifizetése.

A Bizottság felhatalmazást kap arra, hogy a 149. cikkel összhangban felhatalmazáson alapuló jogi aktust fogadjon el az éves részletek tőkésítési rendszerének létrehozására vonatkozó egyedi szabályok megállapítása tekintetében, az első albekezdés (c) pontjában említett kamattámogatások és garanciadíj-támogatások számára.

(2) Tőkerészesedés alapú eszközök és mikrohitelk esetében az elszámolhatósági időszak után legfeljebb hat évig az adott elszámolhatósági időszakon belül a végső kedvezményezettekben

végrehajtott beruházásokkal kapcsolatban fizetendő tőkésített irányítási költségek és díjak, amelyekre a 44. cikk vagy a 45. cikk rendelkezései nem vonatkoznak, elszámolható kiadásnak minősülhetnek, amennyiben azokat az ebből a célból létrehozott letéti számlára befizetik.

(3) A 37. cikk (4) bekezdésében említett vállalkozások számára biztosított tőkerészesedés-alapú eszközök esetében – amelyek tekintetében a 38. cikk (7) bekezdésének b) pontjában előírt finanszírozási megállapodás aláírására 2017. december 31-e előtt kerül sor, és amelyek az elszámolhatósági időszak végéig a releváns finanszírozási megállapodásban lekötött programforrások legalább 55 %-át beruházták – az elszámolhatósági időszak végétől számított négy évet nem meghaladó időszakban a végső kedvezményezettek részére teljesített kifizetések korlátozott összege elszámolható kiadásnak tekinthető, amennyiben a kifizetéseket kifejezetten erre a célra létrehozott letéti számlára teljesítették, azzal a feltétellel, hogy tiszteletben tartják az adott tagállam támogatásra vonatkozó szabályait, és hogy a következőkben előírt valamennyi feltétel teljesül.

A letéti számlára befizetett összegek:

a) kizárólag olyan végső kezdeményezettek számára juttatott folyamatos finanszírozásra használhatók fel, amelyek a pénzügyi eszközből az elszámolhatósági időszakon belül eredetileg olyan sajáttőke-beruházásban részesültek, amelyek egészben vagy részben még mindig fennállnak,

b) kizárólag olyan követő finanszírozásra használhatók fel, amelyeket a piaci normáknak megfelelően, piaci normák szerinti szerződéses megállapodásokkal összhangban kell teljesíteni, és arra a minimumösszegre kell korlátozni őket, amely elegendő a magánszféra általi társfinanszírozás ösztönzéséhez, ugyanakkor biztosítaniuk kell a megcélzott vállalkozások finanszírozásának folyamatosságát annak érdekében, hogy mind a közszférához, mind a magánszférabeli befektetők számára előnyösek legyenek a beruházások.

c) nem haladhatja meg az (1) bekezdés első albekezdésének a) pontjában említett tőkealapú pénzügyi eszköz elszámolható kiadásainak 20 %-át, amely felső összeghatárból a pénzügyi eszközhöz az elszámolhatósági időszak alatt visszafolyó tőkeforrásokat és tőkenyereségeket le kell vonni.

A letéti számlára befizetett azon összegeket, amelyek az első albekezdésben említett időszak alatt nem kerülnek felhasználásra a végső kedvezményezettek részére teljesített beruházások formájában, a 45. cikkel összhangban kell felhasználni.

(4) Az (1), (2) és (3) bekezdéssel összhangban feltüntetett elszámolható kiadás összege nem haladhatja meg a következők együttes összegét:

a) az ESB-alapokból az (1), (2) és (3) bekezdés alkalmazásában kifizetett támogatások teljes összege; valamint

b) a megfelelő nemzeti társfinanszírozás összege.

(5) Amennyiben az e cikk (1) bekezdése első albekezdésének d) pontjában és a (2) bekezdésében említett irányítási költségeket és díjakat az alapok alapját végrehajtó szervezet vagy a pénzügyi eszközöket a 38. cikk (4) bekezdésének a) és b) pontjával összhangban végrehajtó szervezetek számítják fel, azok összege nem haladhatja meg az e cikk (6) bekezdésében említett, felhatalmazáson alapuló jogi aktusban megállapított küszöbértékeket. Míg az irányítási költségek a kiadások igazolása ellenében visszatérítendő közvetlen vagy közvetett költségteleket tartalmazzák, addig az irányítási díjak a nyújtott szolgáltatásoknak adott esetben a piaci versenyben kialakult, megegyezésen alapuló árát jelentik. Az irányítási költségek és díjak megállapítása teljesítményalapú számítási módszertanon alapul.

Az irányítási költségek és díjak ügyviteli díjakat is tartalmazhatnak. Amennyiben az ügyviteli díjakat vagy azok egy részét a végső kedvezményezettnek számítják fel, azok összege nem jelenthető be elszámolható kiadásként.

Az irányítási költségek és díjak – ideértve azokat is, amelyek a pénzügyi eszközzel kapcsolatos előkészítő munka folyamán, még a vonatkozó finanszírozási megállapodás aláírása előtt merülnek fel – a releváns finanszírozási megállapodás aláírásának napjától kezdve minősülnek elszámolhatónak.

(6) A Bizottság felhatalmazást kap arra, hogy a 149. cikk szerinti felhatalmazáson alapuló jogi aktust fogadjon el a teljesítményen és az alkalmazandó küszöbértékeken alapuló irányítási költségek és díjak meghatározási kritériumaira vonatkozó egyedi szabályok, illetve a tőkerészesedés alapú eszközök és mikrohitelek esetében a tőkésített irányítási költségek és díjak megtérítésére vonatkozó szabályok megállapítására.

43. cikk

Az ESB-alapokból pénzügyi eszközök számára fizetett támogatás kamata és más nyeresége

(1) Az ESB-alapokból pénzügyi eszközök számára kifizetett támogatást a tagállamokban székhellyel rendelkező pénzintézetek számláin kell elhelyezni, és ideiglenes jelleggel, a hatékony és eredményes pénzgazdálkodás elvével összhangban be kell fektetni.

(2) Az ESB-alapokból pénzügyi eszközök számára kifizetett támogatás kamatát és más nyereségét ugyanarra a célra kell felhasználni – ideértve a felmerülő irányítási költségek visszatérítését vagy a pénzügyi eszköz irányítási díjainak kifizetését a 42. cikk (1) bekezdése első albekezdésének d) pontjával, valamint a 42. cikk (2) és (3) bekezdésével összhangban –, mint az ESB-alapokból származó kezdeti támogatást vagy ugyanazon pénzügyi eszközön belül, vagy pedig – a pénzügyi eszköz felszámolását követően – más pénzügyi eszközökön, illetve más támogatási formákon belül,

egy prioritás keretében megállapított egyedi célkitűzéseknek megfelelően, az elszámolhatósági időszak végéig.

(3) Az irányító hatóság biztosítja a kamat és más nyereség felhasználásának megfelelő nyilvántartását.

44. cikk

Az ESB-alapokból nyújtott támogatásból eredő források újbóli felhasználása az elszámolhatósági időszak végéig

(1) Az ESB-alapokból nyújtott támogatásból eredő, a pénzügyi eszközök számára beruházásokból vagy garanciaszerződések keretében lekötött források felszabadítása révén visszafizetett forrásokat – ideértve tőkeösszeg-visszafizetéseket, nyereséget és más jövedelmet vagy hozamot, például a kamatokat, a garanciadíjakat, az osztalékokat, a tőkenyereségeket és a beruházások által termelt minden egyéb bevételt is – a következő célokra kell felhasználni az e célokhoz szükséges összeg erejéig, valamint a releváns finanszírozási megállapodásokban megállapított sorrendben:

- a) további beruházások ugyanazon vagy más pénzügyi eszközök révén egy prioritás keretében megállapított egyedi célkitűzéseknek megfelelően.
- b) adott esetben kedvezményes javadalmazás fizetése a magánbefektetők vagy a piacgazdasági elven működő azon közszférához tartozó befektetők számára, akik az ESB-alapokból a pénzügyi eszköz részére nyújtott támogatáshoz kiegészítő forrásokat biztosítanak, vagy a végső kedvezményezett szintjén társberuházóként lépnek fel;
- c) adott esetben a pénzügyi eszköz felmerült irányítási költségeinek visszatérítése és az irányítási díjak kifizetése;

Az első albekezdés b) pontja szerinti kedvezményes javadalmazás szükségességét és szintjét az előzetes vizsgálatban kell megállapítani. A kedvezményes javadalmazás nem haladhatja meg a kiegészítő magánforrások bevonását célzó ösztönzők létrehozásához szükséges mértéket, és nem eredményezheti a magánbefektetők vagy a piacgazdasági elven működő közszférához tartozó befektetők túlfizetését. Az érdekek összehangolását a kockázat és a nyereség megfelelő megosztása révén kell biztosítani, valamint általános kereskedelmi alapon kell végrehajtani, összhangban az állami támogatásokra vonatkozó uniós szabályokkal.

(2) Az irányító hatóság biztosítja az (1) bekezdésben említett források újrafelhasználásának megfelelő nyilvántartását.

45. cikk

A források újrafelhasználása az elszámolhatósági időszak végét követően

A tagállamok elfogadják a szükséges intézkedéseket annak biztosítása érdekében, hogy a pénzügyi eszközök számára visszafizetett források – ideértve a tőkeösszeg-visszafizetéseket, valamint az elszámolhatósági időszak végét követő legalább nyolcéves időszak során keletkezett tőkeforrásokat, nyereséget és más jövedelmet vagy hozamot –, amelyek a pénzügyi eszközök számára a közös stratégiai kerethez tartozó alapokból a 37. cikk alapján nyújtott támogatásra vezethetők vissza, a program vagy a programok céljaival összhangban kerüljenek újratervezésre vagy ugyanazon pénzügyi eszköz keretében vagy – e forrásoknak a pénzügyi eszközökből való kiáramlását követően – más pénzügyi eszközök keretében, mindkét esetben azzal a feltétellel, hogy egy, a piaci feltételekről készülő vizsgálat kimutassa, hogy továbbra is szükség van az adott beruházásra, illetve egyéb támogatási formák keretében.

46. cikk

A pénzügyi eszközök végrehajtásáról szóló jelentés

(1) Az irányító hatóság az éves végrehajtási jelentés mellékleteként külön jelentést küld a Bizottságnak a pénzügyi eszközöket magában foglaló műveletekről.

(2) Az (1) bekezdésben említett külön jelentés minden egyes pénzügyi eszközre vonatkozóan a következő információkat tartalmazza:

a) azon program és azon prioritás vagy intézkedés azonosítása, amelyből az ESB-alapokból származó támogatást nyújtották;

b) a pénzügyi eszközök és a végrehajtási intézkedések leírása;

c) a pénzügyi eszközöket végrehajtó és adott esetben az alapok alapját végrehajtó, a 38. cikk (1) bekezdésének a) pontja, a 38. cikk (4) bekezdésének a), b) és c) pontja szerinti szervezetek, és a 38. cikk (6) bekezdése szerinti pénzügyi közvetítők azonosítása;

d) a pénzügyi eszköz számára kifizetett program-hozzájárulás teljes összege prioritásonként vagy intézkedésenként;

e) a végső kedvezményezetteknek vagy a végső kedvezményezettek javára a végső kedvezményezettbe történő beruházások számára nyújtott vagy garanciaszerződésben lekötött teljes támogatási összeg, valamint a felmerült irányítási költségek vagy kifizetett irányítási díjak programonként és prioritásonként vagy intézkedésenként;

f) a pénzügyi eszköz teljesítménye, beleértve létrehozásának és a pénzügyi eszközt végrehajtó szervezetek kiválasztásának előrehaladását (beleértve az alapok alapját végrehajtó szervezetet);

g) az ESB-alapokból pénzügyi eszközök számára fizetett támogatás kamata és más nyeresége, amelyet a 43. és 44. cikkben említett beruházásokból a pénzügyi eszközök számára visszafizettek;

h) a pénzügyi eszköz általi beruházások nyomán várt multiplikátorhatás megvalósításában elért előrehaladás, illetve a beruházások és a részvételek értéke;

i) a tőkeberuházások értéke az előző évekhez képest;

j) a pénzügyi eszköz hozzájárulása az érintett prioritás vagy intézkedés mutatóinak eléréséhez.

Az első albekezdés h) és j) pontjában foglalt információkat elegendő a 2017-ben és a 2019-ben benyújtott éves végrehajtási jelentések mellékletében és a záró végrehajtási jelentésben feltüntetni.

Az első albekezdés a)–j) pontjában említett jelentéstételi kötelezettségeket a végső kedvezményezettek szintjén nem kell alkalmazni.

(3) A Bizottság, e cikk végrehajtása egységes feltételeinek biztosítása érdekében, végrehajtási jogi aktusokat fogad el, amelyek meghatározzák a Bizottsághoz a pénzügyi eszközökről szóló jelentés megtétele során használandó mintákat. Ezeket a végrehajtási jogi aktusokat a 150. cikk (3) bekezdésében említett vizsgálóbizottsági eljárás keretében kell elfogadni.

(4) A Bizottság 2016-tól kezdődően minden évben az ERFA, az ESZA és a Kohéziós Alap tekintetében a 111. cikk (1) bekezdésében, az EMVA tekintetében az EMVA-rendelet 75. cikkében említett éves végrehajtási jelentés, valamint az ETHA-ra vonatkozó egyedi szabályok vonatkozó rendelkezéseinek benyújtási határideje után hat hónappal összefoglalót készít a pénzügyi eszközök finanszírozásában és végrehajtásában elért előrehaladásra vonatkozó, az irányító hatóságok által e cikknek megfelelően megküldött adatokról. Ezen összefoglalókat továbbítani kell az Európai Parlamentnek, a Tanácsnak és a Bizottságnak, valamint közzé kell tenni.

V. CÍM

MONITORING ÉS ÉRTÉKELÉS

I.FEJEZET

MONITORING

I.SZAKASZ

A PROGRAMOK MONITORINGJA

47. cikk

Monitoring-bizottság

(1) A tagállam számára a program elfogadásáról szóló bizottsági határozatról megküldött értesítést követő három hónapon belül a tagállam az intézményi, jogi és pénzügyi keretének megfelelően az irányító hatósággal egyetértésben létrehozza a program végrehajtását monitoring alá vonó bizottságot (a továbbiakban: a monitoring bizottság).

A tagállamnak lehetősége van arra, hogy egynél több, ESB-alapokból társfinanszírozott program vonatkozásában egyetlen monitoring-bizottságot hozzon létre.

(2) Minden monitoring-bizottság kidolgozza és elfogadja a saját eljárási szabályzatát az érintett tagállam intézményi, jogi és pénzügyi keretével összhangban.

(3) Az európai területi együttműködési cél alá tartozó program monitoring-bizottságát – az irányító hatósággal egyetértésben, a program elfogadásáról szóló határozatról a tagállamok részére megküldött értesítés időpontjától számított három hónapon belül – az együttműködési programban közreműködő tagállamok, valamint harmadik országok hozzák létre, amennyiben elfogadták az együttműködési programban való közreműködésre irányuló felkérést. A monitoring-bizottság kidolgozza és elfogadja a saját eljárási szabályzatát.

48. cikk

A monitoring-bizottság összetétele

(1) A monitoring-bizottság összetételéről a tagállam határoz, feltéve, hogy a monitoring-bizottság az érintett tagállami hatóságok, a monitoring-bizottság az illetékes tagállami hatóságok, a

közreműködő szervezetek és az 5. cikkben említett partnerek képviselőiből áll. A partnerek képviselőit – átlátható eljárások útján – az egyes partnerek delegálják a monitoring-bizottságba. A monitoring-bizottság minden tagja rendelkezhet szavazati joggal.

Az európai területi együttműködési cél alá tartozó program monitoring-bizottságának összetételéről a programban közreműködő tagállamok állapodnak meg, valamint harmadik országok, amennyiben elfogadták az együttműködési programban való közreműködésre irányuló felkérést. A monitoring-bizottságban a tagállamok és a harmadik országok vonatkozó képviselői kapnak helyet. A monitoring-bizottságban olyan európai területi együttműködési csoportosulás képviselői is helyet kaphatnak, amely a programhoz kapcsolódó tevékenységeket végez a programterületen belül.

(2) A monitoring-bizottság tagjainak listáját közzéteszik.

(3) A Bizottság tanácsadói minőségben részt vesz a monitoring-bizottság munkájában.

(4) Amennyiben az EBB hozzájárul a programhoz, tanácsadói minőségben részt vehet a monitoring-bizottság munkájában.

(5) A monitoring-bizottság elnöke a tagállam vagy az irányító hatóság képviselője.

49. cikk

A monitoring-bizottság feladatai

(1) A monitoring-bizottság évente legalább egyszer ülésezik, és felülvizsgálja a program végrehajtását és a célkitűzései elérésének előrehaladását. Ennek során figyelembe veszi a pénzügyi adatokat, a közös és a programspecifikus mutatókat, beleértve az eredménymutatók értékének változásait, illetve a számszerűsített célértékek elérésének előrehaladását és a 21. cikk (1) bekezdésében említett teljesítmény-keretrendszerben meghatározott részcélokat, és adott esetben a minőségi elemzések eredményeit.

(2) A monitoring-bizottság megvizsgálja a program teljesítését érintő valamennyi kérdést, beleértve a teljesítmény-felülvizsgálat következtetéseit is.

(3) A monitoring-bizottsággal konzultálnak, és az – amennyiben azt helyénvalónak ítéli – véleményezi az irányító hatóság által esetlegesen javasolt programmódosításokat.

(4) A monitoring-bizottság észrevételeket tehet az irányító hatóság számára a program végrehajtása és értékelése tekintetében, a kedvezményezettekre háruló adminisztratív terhek csökkentéséhez fűződő intézkedéseket is ideértve. A monitoring-bizottság az észrevételei eredményeképpen hozott intézkedéseket monitoring alá vonja.

50. cikk

Végrehajtási jelentések

- (1) 2016-tól 2023-ig bezárólag minden egyes tagállam éves jelentést nyújt be a Bizottságnak a program előző pénzügyi évben történt végrehajtásáról. A tagállamok a program végrehajtásáról zárójelentést nyújtanak be a Bizottságnak az ERFA, az ESZA és a Kohéziós Alap esetében, illetve éves végrehajtási jelentést az EMVA és az ETHA esetében, az alapspecifikus szabályokban megállapított határidőig.
- (2) Az éves végrehajtási jelentések kulcsfontosságú információkat tartalmaznak a program és annak prioritásai végrehajtásáról, hivatkozással a pénzügyi adatokra, a közös és a programspecifikus mutatókra és a számszerűsített célértékekre – beleértve adott esetben az eredménymutatók értékének változásait is – és a 2017-ben benyújtandó éves végrehajtási jelentéstől kezdvé a teljesítmény-keretrendszerben meghatározott részcélokra. A benyújtott adatok a teljes mértékben végrehajtott műveletek, valamint ahol a végrehajtás aktuális szakasza lehetővé teszi, a kiválasztott műveletek mutatóinak értékeire is vonatkoznak. A jelentések tartalmaznak egy az előző pénzügyi év folyamán rendelkezésre álló, a program értékelései során tett megállapításokról szóló összefoglalást, a program teljesítését esetlegesen érintő kérdéseket, valamint a megtett intézkedéseket is. A 2016-ban benyújtandó éves végrehajtási jelentés – adott esetben – ismertetheti az előzetes feltételrendszer teljesítése érdekében hozott intézkedéseket.
- (3) A (2) bekezdéstől eltérően, az ESZA esetében továbbítandó adatokra vonatkozó egyedi szabályok meghatározhatók az ESZA-rendeletben.
- (4) A 2017-ben benyújtandó éves végrehajtási jelentés tartalmazza és megvizsgálja a (2) bekezdésben említett információkat és a program célkitűzéseinek megvalósításában elért előrehaladást, beleértve az ESB-alapok hozzájárulását az eredménymutatók értékének változásaihoz, amennyiben a vonatkozó értékelések ezt bizonyítják. Az éves végrehajtási jelentés tartalmazza továbbá a programok elfogadásának időpontjában nem teljesített előzetes feltételrendszer teljesítése érdekében hozott intézkedéseket. A jelentés megvizsgálja az intézkedések végrehajtását is, figyelembe véve a 7. és 8. cikkben meghatározott elveket, valamint az 5. cikkben említett partnereknek a program végrehajtásában vállalt szerepét, és jelentést téve az éghajlatváltozással kapcsolatos célkitűzésekre felhasznált támogatásról.
- (5) A 2019-ben benyújtandó éves végrehajtási jelentés és az ESB-alapokra vonatkozó záró végrehajtási jelentés a (2) és (4) bekezdésben említett információk és vizsgálatok mellett tartalmazza a program célkitűzéseinek megvalósításában elért előrehaladásra vonatkozó adatokat és azok vizsgálatát, valamint a program hozzájárulását az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégia megvalósításához.

(6) Az (1)–(5) bekezdésben említett éves végrehajtási jelentések elfogadhatósága érdekében az éves végrehajtási jelentések tartalmazzák az ezekben a bekezdésekben, valamint az alapra vonatkozó szabályokban előírt összes információt.

A Bizottság az éves végrehajtási jelentés kézhezvételétől számított 15 munkanapon belül tájékoztatja a tagállamot, amennyiben a jelentés nem elfogadható, ennek hiányában azt elfogadhatónak kell tekinteni.

(7) A Bizottság megvizsgálja az éves végrehajtási jelentést és a záró végrehajtási jelentést, és az éves végrehajtási jelentés kézhezvételének napjától számított két hónapon belül, illetve a záró végrehajtási jelentés kézhezvételének napjától számított öt hónapon belül tájékoztatja a tagállamot az észrevételeiről. Amennyiben a Bizottság nem tesz észrevételeket a fenti határidőkön belül, akkor a jelentéseket elfogadottnak kell tekinteni.

(8) A Bizottság észrevételeket intézhet az irányító hatósághoz a program végrehajtását jelentős mértékben befolyásoló kérdésekre vonatkozóan. Amennyiben ilyen észrevételeket tettek, az irányító hatóság az említett észrevételekkel kapcsolatos valamennyi szükséges információt rendelkezésre bocsátja, és ahol szükséges, három hónapon belül tájékoztatja a Bizottságot a végrehajtott intézkedésekről.

(9) Az éves végrehajtási jelentést és a záró végrehajtási jelentést, valamint a tartalmuk polgároknak szánt összefoglalóját a lakosság számára hozzáférhetővé kell tenni.

51. cikk

Éves felülvizsgálati ülés

(1) A Bizottság és az egyes tagállamok közötti éves felülvizsgálati ülést 2016-tól 2023-ig bezárólag minden évben meg kell tartani az egyes programok teljesítésének vizsgálata érdekében, figyelembe véve adott esetben az éves végrehajtási jelentést és a Bizottság észrevételeit.

(2) Az éves felülvizsgálati ülés több programmal is foglalkozhat. 2017-ben és 2019-ben az éves felülvizsgálati ülés a tagállam összes programjával foglalkozik, és figyelembe veszi a tagállam által ezekben az években az 52. cikk szerint benyújtott előrehaladási jelentéseket.

(3) Az (1) bekezdéstől eltérően, a tagállam és a Bizottság megállapodhatnak, hogy egy adott program éves felülvizsgálati ülését csak 2017-ben és 2019-ben tartják meg.

(4) Az éves felülvizsgálati ülés elnöki tisztségét a Bizottság tölti be, vagy amennyiben a tagállam ezt kéri, az elnöki tisztséget a tagállam és a Bizottság közösen is betöltheti.

(5) A tagállam biztosítja, hogy az éves felülvizsgálati ülés után megfelelően nyomon követik a Bizottság azon kérdésekkel kapcsolatos észrevételeit, amelyek jelentősen befolyásolják a program

végrehajtását, és ahol szükséges, a megtett intézkedésekről három hónapon belül tájékoztatja a Bizottságot.

II. SZAKASZ

STRATÉGIAI EREDMÉNYEK

52. cikk

Előrehaladási jelentés

(1) 2017. augusztus 31-ig és 2019. augusztus 31-ig a tagállamok előrehaladási jelentést nyújtanak be a Bizottságnak a partnerségi megállapodás végrehajtásáról a 2016. december 31-i, illetve 2018. december 31-i állapotot alapul véve.

(2) Az előrehaladási jelentés a következőkre vonatkozó információkat tartalmazza és megvizsgálja:

a) a tagállamok fejlesztési szükségleteiben a partnerségi megállapodás elfogadása óta bekövetkezett változások;

b) az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégia, valamint az egyes alapokra vonatkozó, a 4. cikk (1) bekezdésében említett küldetések megvalósításában elért előrehaladás, az ESB-alapoknak a kiválasztott tematikus célkitűzésekhez való hozzájárulása révén, és különösen a teljesítmény-keretrendszerben az egyes programokra vonatkozóan meghatározott részcélok és az éghajlatváltozással kapcsolatos célkitűzések támogatása tekintetében;

c) végrehajtották-e a partnerségi megállapodás elfogadása napján nem teljesített, a partnerségi megállapodásban foglalt, alkalmazandó előzetes feltételek teljesítése érdekében hozott intézkedéseket a meghatározott ütemtervnek megfelelően. E pont kizárólag a 2017-ben benyújtandó előrehaladási jelentésre alkalmazandó;

d) az ESB-alapok és más uniós és nemzeti finanszírozási eszközök közötti és az EBB-vel történő koordinációt biztosító mechanizmusok végrehajtása;

e) a területi fejlesztés integrált megközelítésének megvalósítása, vagy az integrált megközelítések programalapú végrehajtásának összefoglalása, ideértve az együttműködés érdekében meghatározott kiemelt területek megvalósításában elért előrehaladást is;

f) adott esetben azok az intézkedések, amelyek célja megerősíteni a tagállamok hatóságainak és a kedvezményezetteknek az ESB-alapok igazgatásával és felhasználásával kapcsolatos kapacitásait;

g) a kedvezményezettekre háruló adminisztratív terhek csökkentése vonatkozásában hozott intézkedések és elért előrehaladás;

h) az 5. cikkben említett partnerek által a partnerségi megállapodás végrehajtásában betöltött szerep;

i) az ESB-alapok végrehajtására irányuló, az 5., 7. és 8. cikkben említett horizontális elvek és szakpolitikai célkitűzések alkalmazásával összefüggésben hozott intézkedések összefoglalása.

- (3) Amennyiben a Bizottság az előrehaladási jelentés benyújtásának napjától számított két hónapon belül úgy határoz, hogy a benyújtott információk nem teljesek vagy nem egyértelműek, és ez jelentős mértékben kihat az érintett vizsgálat minőségére és megbízhatóságára, további információkat kérhet a tagállamtól azzal a feltétellel, hogy e kérés nem okoz indokolatlan késedelmet, és a Bizottság indoklással támasztja alá az állítólagos minőségi és megbízhatósági problémákat. A tagállam három hónapon belül megadja a Bizottság számára a kért információkat és amennyiben szükséges, annak megfelelően felülvizsgálja az előrehaladási jelentést.
- (4) A Bizottság, e cikk végrehajtása egységes feltételeinek biztosítása érdekében, végrehajtási jogi aktusokat fogad el, amelyek meghatározzák az előrehaladási jelentés benyújtása során alkalmazandó mintákat. Ezeket a végrehajtási jogi aktusokat a 150. cikk (2) bekezdésében említett tanácsadó bizottsági eljárás keretében kell elfogadni.

53. cikk

A Bizottság jelentése és vita az ESB-alapokról

- (1) A Bizottság 2016-tól kezdődően a tagállamok 50. cikk szerint benyújtott éves végrehajtási jelentései alapján az ESB-alapokra vonatkozóan évente összefoglaló jelentést, továbbá egy a rendelkezésre álló, a program értékelései során tett megállapításokról szóló összefoglalást nyújt be az Európai Parlament, a Tanács, az Európai Gazdasági és Szociális Bizottság, valamint a Régiók Bizottsága számára. Ezen összefoglaló jelentés 2017-ben és 2019-ben a (2) bekezdésben említett stratégiai jelentés részét képezi.
- (2) 2017-ben és 2019-ben a Bizottság stratégiai jelentést készít, amely összefoglalja a tagállamok előrehaladási jelentéseit, és azt 2017. december 31-ig, illetve 2019. december 31-ig benyújtja az Európai Parlament, a Tanács, az Európai Gazdasági és Szociális Bizottság és a Régiók Bizottsága számára, ezen intézményeket pedig felkéri a jelentés megvitatására.
- (3) A Tanács megvitatja a stratégiai jelentést, különösen az ESB-alapoknak az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégia eléréséhez való hozzájárulása tekintetében, valamint a Tanácsot felkéri arra, hogy észrevételekkel járuljon hozzá az Európai Tanács tavaszi üléséhez.
- (4) 2018-tól kezdve a Bizottság az Európai Tanács tavaszi ülészakán benyújtott éves előrehaladási jelentésébe két évente beilleszt egy olyan szakaszt, amelyben összefoglalja az (1) és a (2) bekezdésben említett legfrissebb jelentéseket, különös tekintettel az ESB-alapoknak az intelligens,

fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégia terén elért előrehaladáshoz való hozzájárulására.

II.FEJEZET

ÉRTÉKELÉS

54. cikk

Általános rendelkezések

- (1) Értékeléseket kell végezni a programok kidolgozása minőségének és végrehajtásának a javítása érdekében, valamint eredményességük, hatékonyságuk és hatásuk felmérésére. Az adott ESB-alap küldetésével összhangban meg kell vizsgálni a programok hatását az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégia célértékeihez képest, valamint – adott esetben – figyelemmel az adott program méretére a GDP-hez és az érintett programterületen jellemző munkanélküliséghez képest.
- (2) A tagállamok biztosítják az értékelések elvégzéséhez szükséges forrásokat, továbbá az értékelésekhez szükséges adatok – beleértve a közös és adott esetben a programspecifikus mutatókra vonatkozó adatokat – előállításához és gyűjtéséhez szükséges eljárások rendelkezésre állását.
- (3) Az értékeléseket a program végrehajtásáért felelős hatóságoktól funkcionálisan független belső vagy külső szakértők végzik. A Bizottság e rendelet hatálybalépését követően haladéktalanul iránymutatást ad az értékelések elvégzésének módját illetően.
- (4) Minden értékelést a lakosság számára hozzáférhetővé kell tenni.

55. cikk

Előzetes értékelés

- (1) A tagállamok előzetes értékelést végeznek az egyes programok kidolgozása minőségének javítása érdekében.
- (2) Az előzetes értékeléseket a programok elkészítéséért felelős hatóság felelősségi körében kell elvégezni. Ezeket a programmal egyidejűleg, vezetői összefoglalóval együtt kell benyújtani a Bizottságnak. Az alapspecifikus szabályok küszöbértékeket határozhatnak meg, amelyek alatt az előzetes értékelést egy másik program értékelésével együtt lehet elvégezni.
- (3) Az előzetes értékelés felméri:

a) az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégiához való hozzájárulást, tekintettel a kiválasztott tematikus célkitűzésekre és prioritásokra, és figyelembe véve a nemzeti és regionális szükségleteket és fejlesztési potenciált, valamint a korábbi programozási időszakok során levont következtetéseket;

b) a javasolt program vagy tevékenység belső koherenciáját, valamint annak kapcsolatát más releváns eszközökkel;

c) a költségvetési források elosztása és a program célkitűzései közötti összhangot;

d) a programok kiválasztott tematikus célkitűzései, prioritásai és az azoknak megfelelő célkitűzések összhangját a közös stratégiai kerettel, a partnerségi megállapodással és az EUMSZ 121. cikke (2) bekezdésének megfelelően elfogadott releváns országspecifikus ajánlásokkal, továbbá – adott esetben – nemzeti szinten a nemzeti reformprogrammal;

e) a programra vonatkozóan javasolt mutatók relevanciáját és egyértelműségét;

f) hogy a várható kimenetek miként járulnak hozzá az eredményekhez;

g) hogy a mutatók számszerűsített célértékei reálisak-e, tekintettel az ESB-alapokból előirányzott támogatásra;

h) a javasolt támogatási forma indokoltságát;

i) a program irányításához szükséges emberi erőforrások és adminisztratív kapacitás megfelelőségét;

j) a program monitoringját és az értékelések elvégzéséhez szükséges adatok gyűjtését végző eljárások alkalmasságát;

k) a teljesítmény-keretrendszerhez kiválasztott részcélok alkalmasságát;

l) a nemek közötti egyenlőség előmozdítása és mindennemű hátrányos megkülönböztetés megelőzése érdekében tervezett intézkedések megfelelőségét, különös tekintettel a fogyatékkal élők számára biztosított hozzáférésre;

m) a fenntartható fejlődés előmozdítása érdekében tervezett intézkedések megfelelőségét;

n) a kedvezményezettekre háruló adminisztratív terhek csökkentése érdekében tervezett intézkedéseket.

(4) Az előzetes vizsgálatok adott esetben magukban foglalják a 2001/42/EK európai parlamenti és tanácsi irányelvben¹ meghatározott stratégiai környezeti vizsgálat követelményeit, figyelembe véve az éghajlatváltozás mérséklésére vonatkozó szükségleteket.

¹ Az Európai Parlament és a Tanács 2001/42/EK irányelve (2001. június 27.) bizonyos tervek és programok környezetre gyakorolt hatásainak vizsgálatáról (HL L 197., 2001.7.21., 30. o.).

Értékelés a programozási időszak során

- (1) Az irányító hatóság vagy a tagállam értékelési tervet készít, amely egynél több programra is vonatkozhat. Ezen értékelési tervet az alapspecifikus szabályoknak megfelelően kell benyújtani.
- (2) A tagállamok biztosítják, hogy megfelelő értékelési kapacitás álljon rendelkezésre.
- (3) A programozási időszak során az irányító hatóság biztosítja, hogy az értékelési terv alapján valamennyi program értékelését, beleértve az eredményesség, a hatékonyság és a hatások vizsgálatát, elvégzik, valamint, hogy azokat az alapspecifikus szabályokkal összhangban megfelelően nyomon követik. A programozási időszak során legalább egyszer értékelni kell, hogy az ESB-alapokból származó támogatás miként járult hozzá az egyes prioritások célkitűzéseéhez. A monitoring-bizottság valamennyi értékelést megvizsgálja és megküldi a Bizottságnak.
- (4) A Bizottság saját kezdeményezésére elvégezheti a programok értékelését. A Bizottság tájékoztatja az irányító hatóságot, az eredményeket pedig megküldi az irányító hatóságnak, valamint az érintett monitoring-bizottság rendelkezésére bocsátja.
- (5) E cikk (1), (2) és (3) bekezdése nem vonatkozik a 39. cikk (4) bekezdése első albekezdésének b) pontjában említett célzott programokra.

Utólagos értékelés

- (1) Az utólagos értékeléseket a Bizottság vagy – a Bizottsággal szoros együttműködésben – a tagállamok végzik. Az utólagos értékelések megvizsgálják az ESB-alapok eredményességét és hatékonyságát, valamint azok hozzájárulását az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégiához, figyelembe véve az e stratégiára vonatkozóan megállapított célokat, és az utólagos értékelések során az alapspecifikus szabályokban meghatározott egyedi követelményeknek megfelelően.
- (2) Az utólagos értékeléseket 2024. december 31-ig kell elvégezni.
- (3) A 39. cikk (4) bekezdése első albekezdésének b) pontjában említett célzott programok utólagos értékelését a Bizottság végzi, és azt 2019. december 31-ig kell lezárni.
- (4) A Bizottság 2025. december 31-ig minden egyes ESB-alap vonatkozásában összefoglaló jelentést készít, amelyben ismerteti az utólagos értékelések főbb következtetéseit.

VI. CÍM

TECHNIKAI SEGÍTSÉGNYÚJTÁS

58. cikk

Technikai segítségnyújtás a Bizottság kezdeményezésére

(1) A Bizottság kezdeményezésére az ESB-alapok támogathatják az e rendelet végrehajtásához szükséges előkészítő, monitoring, adminisztratív és technikai segítségnyújtási, értékelési, audit- és kontrollintézkedéseket.

Az első albekezdésben említett intézkedések végrehajthatók közvetlenül a Bizottság által vagy közvetetten a költségvetési rendelet 60. cikkével összhangban a tagállamoktól eltérő szervezetek és személyek által.

Az első albekezdésben említett intézkedések magukban foglalhatják különösen a következőket:

- a) a projektek előkészítéséhez és értékeléséhez biztosított segítségnyújtás, beleértve az EBB részéről nyújtott segítséget;
- b) az ESB-alapok eredményes irányításához szükséges intézmények megerősítése és az adminisztratív kapacitás kiépítése;
- c) a Bizottság ESB-alapokról szóló jelentéseihez és a kohéziós jelentéshez kapcsolódó tanulmányok;
- d) az ESB-alapok elemzésével, irányításával, monitoringjával, információcseréjével és végrehajtásával kapcsolatos intézkedések, valamint a kontrollrendszerek és a technikai és adminisztratív segítségnyújtás végrehajtásával összefüggő intézkedések;
- e) az ESB-alapok jelenlegi és jövőbeli működésére vonatkozó értékelések, szakértői jelentések, statisztikák és tanulmányok, beleértve az általános jellegűeket, amelyeket adott esetben az EBB is elvégezhet;
- f) az információk terjesztésére, a hálózatépítés támogatására, a kommunikációs tevékenységek elvégzésére, a tudatosság növelésére és az együttműködés és tapasztalatcsere előmozdítására irányuló intézkedések, beleértve a harmadik országokkal is.;
- g) az irányítást, a monitoringot, az auditot, a kontrollt és az értékelést szolgáló számítógépes rendszerek üzembe helyezése, működtetése és egymással való összekapcsolása;
- h) az értékelési módszerek javítására és az értékelési gyakorlatokra vonatkozó információcserére irányuló intézkedések;
- i) kontrollal kapcsolatos intézkedések;

j) a beruházások tervezéséhez, a szükségletek felméréséhez, a pénzügyi eszközök, közös cselekvési tervek és nagyprojektek előkészítéséhez, kidolgozásához és végrehajtásához szükséges nemzeti és regionális kapacitás erősítése, beleértve az EBB-vel közös kezdeményezéseket is;

k) a jó gyakorlatok terjesztése annak elősegítése érdekében, hogy a tagállamok megerősítsék az 5. cikkben említett, érintett partnerek és ernyőszervezeteik kapacitását;

l) a gazdasági és társadalmi kihívásokra válaszképpen fogantatosítandó strukturális és igazgatási reformok azonosítására, rangsorolására és végrehajtására irányuló intézkedések azon tagállamokban, amelyek teljesítik a 24. cikk (1) bekezdésében előírt feltételeket.

A lakosság felé irányuló kommunikációban a nagyobb hatékonyság elérése és a kommunikációs tevékenységek nagyobb és erősebb szinergiájának megteremtése érdekében a Bizottság kezdeményezésére az e rendelet által a kommunikációs tevékenységekhez rendelt források hozzájárulnak az Unió kohéziós politikával kapcsolatos szakpolitikai prioritásainak szervezeti kommunikációjához, amennyiben azok kapcsolódnak e rendelet általános célkitűzéseéhez.

(2) A Bizottság végrehajtási jogi aktusok révén évente megállapítja, hogy milyen típusú intézkedéseket tervez az (1) bekezdésben felsorolt intézkedésekkel kapcsolatban arra az esetre, ha azokra támogatást irányoznak elő az ESB-alapokból.

Technikai segítségnyújtás a tagállamok kezdeményezésére

- (1) A tagállam kezdeményezésére az ESB-alapok előkészítési, irányítási, monitoring, értékelési, tájékoztatási és kommunikációs, hálózatépítési, panaszkezelési, kontroll- és auditintézkedéseket támogathatnak. A tagállam az ESB-alapokat a kedvezményezettek adminisztratív terheinek csökkentését szolgáló intézkedésekre használhatja, beleértve az elektronikus adatcsere-rendszereket, valamint a tagállam hatóságainak és a kedvezményezetteknek ezen alapok kezelésével és igénybevitelével kapcsolatos kapacitásai megerősítését szolgáló intézkedéseket. Az ESB-alapok felhasználhatók továbbá az érintett partnerek kapacitásának megerősítésére – összhangban az 5. cikk (3) bekezdésének e) pontjával – és a jó gyakorlatok e partnerek között megvalósuló cseréjére irányuló intézkedések támogatására. Az e bekezdésben említett intézkedések vonatkozhatnak az előző és a következő programozási időszakra is.
- (2) Az alapspecifikus szabályok az egyes ESB-alapok technikai segítségnyújtás forrásaiból finanszírozható további intézkedéseket határozhatnak meg, valamint ki is zárhatnak intézkedéseket az ilyen finanszírozásból.

VII. CÍM

AZ EURÓPAI STRUKTURÁLIS ÉS BERUHÁZÁSI ALAPOKBÓL SZÁRMAZÓ PÉNZÜGYI TÁMOGATÁS

I. FEJEZET

AZ ESB-ALAPOKBÓL SZÁRMAZÓ TÁMOGATÁS

Társfinanszírozási arányok meghatározása

- (1) A Bizottságnak a program elfogadásáról szóló határozata rögzíti az ESB-alapokból származó támogatás társfinanszírozási arányát vagy arányait és maximális összegét az alapspecifikus szabályoknak megfelelően.
- (2) A Bizottság kezdeményezésére vagy nevében végrehajtott technikai segítségnyújtási intézkedések 100 %-os finanszírozási aránya engedélyezett.

A befejezést követően nettó bevételt termelő műveletek

(1) Ez a cikk olyan műveletek esetében alkalmazandó, amelyek befejezésüket követően nettó bevételt termelnek. E cikk alkalmazásában a „nettó bevétel” a művelet keretében kínált árukért vagy szolgáltatásokért közvetlenül a felhasználók által fizetett pénzeszköz-beáramlást jelenti, például az infrastruktúra használatáért közvetlenül a felhasználókat terhelő díjakat, a föld vagy az épületek eladásából vagy bérbeadásából származó bevételeket vagy a szolgáltatásokért kapott ellentételezést a működési költségek és az adott időszakban a rövid élettartamú felszerelések cseréjére fordított költségek levonásával. A művelet következtében megvalósuló működésiköltség-megtakarításokat úgy kell kezelni, mint a nettó bevételeket, kivéve ha ezeket a működtetésre irányuló támogatások ugyanilyen mértékű csökkentése ellentételezi.

Amikor a beruházás teljes költsége nem társfinanszírozható, a nettó bevételt a beruházási költségek elszámolható és el nem számolható részeinek arányában kell felosztani.

(2) Az ESB-alapokból társfinanszírozható műveletek elszámolható kiadásait előzetesen csökkenteni kell úgy, hogy azokban kifejezésre jusson a műveletben rejlő potenciál a tekintetben, hogy egy meghatározott – a művelet végrehajtását és befejezését követő időszakot egyaránt felölelő – referenciaidőszakban nettó bevételt termeljen.

(3) A művelet potenciális nettó bevételét előre meg kell határozni az ágazatot, alágazatot vagy művelettípust irányító hatóság által a következők közül kiválasztott módszerrel:

a) a nettó bevétel százalékban meghatározott átalány formájában meghatározott százalékos arányának alkalmazása a művelethez kapcsolódó, az V. mellékletben vagy a későbbiekben említett bármely, a második, harmadik és negyedik albekezdésben említett felhatalmazáson alapuló jogi aktusban meghatározott ágazatra vagy alágazatra.

b) a művelet diszkontált nettó bevételének kiszámítása a művelethez kapcsolódó ágazatnak vagy alágazatnak megfelelő referenciaidőszakot, az érintett beruházási kategória esetében rendszeren elvárható nyereségességet, a „szennyező fizet” elv alkalmazását, és szükség esetén az érintett tagállam vagy régió viszonylagos fellendüléséhez kapcsolódó méltányossági megfontolásokat figyelembe véve.

A Bizottság felhatalmazást kap arra, hogy a 149. cikkel összhangban felhatalmazáson alapuló jogi aktust fogadjon el az V. melléklet indokolt esetben történő módosítására, a múltbeli adatokat, a költségmegtérülés lehetőségét és adott esetben a „szennyező fizet” elvet figyelembe véve az említett mellékletben megállapított százalékban meghatározott átalányok kiigazítására.

A 149. cikkel összhangban a Bizottság jogosult felhatalmazáson alapuló jogi aktusok elfogadására az IKT, a KFI, valamint az energiahatékonyság területének ágazatai és alágazatai tekintetében százalékban meghatározott átalány megállapítására vonatkozóan. A Bizottság legkésőbb 2015.

június 30-ig értesíti az Európai Parlamentet és a Tanácsot ezekről a felhatalmazáson alapuló jogi aktusokról.

A Bizottság ezenkívül felhatalmazást kap arra, hogy kellően indokolt esetekben a 149. cikkel összhangban felhatalmazáson alapuló jogi aktust fogadjon el többek között olyan további ágazatok vagy alágazatok V. mellékletben történő feltüntetésére vonatkozóan, amelyek megfelelnek a 9. cikk első bekezdésében meghatározott tematikus célkitűzéseknek, és az ESB-alapokból kapnak támogatást.

Az első albekezdés a) pontjában említett módszer alkalmazása esetén a művelet végrehajtása során és a befejezését követően termelt összes nettó bevételt figyelembe kell venni a százalékban meghatározott átalány alkalmazásakor, és az ezért később nem vonható le a művelet elszámolható kiadásaiból.

Amennyiben a harmadik és negyedik albekezdéssel összhangban, egy felhatalmazáson alapuló jogi aktus elfogadásával egy új ágazat vagy alágazat tekintetében százalékban meghatározott átalányt állapítottak meg, az irányító hatóság választhatja az első albekezdés a) pontjában meghatározott módszer alkalmazását az érintett ágazathoz vagy alágazathoz kapcsolódó új műveletekre.

A Bizottság felhatalmazást kap arra, hogy a 149. cikknek megfelelően felhatalmazáson alapuló jogi aktust fogadjon el az első albekezdés b) pontjában említett módszer meghatározására vonatkozóan. Az említett módszer alkalmazása esetén a művelet végrehajtása során termelt, olyan forrásokból származó nettó bevételt, amelyeket a művelet potenciális nettó bevételének megállapításakor nem vettek figyelembe, legkésőbb a kedvezményezett által benyújtott végső kifizetési kérelemben le kell vonni a művelet elszámolható kiadásaiból.

(4) A nemzeti szabályoknak megfelelően meg kell határozni azt a módszert, amellyel a Bizottsághoz benyújtott kifizetési kérelemben foglalt művelet kiadásaiból a nettó bevétel levonásra kerül.

(5) A (3) bekezdésben meghatározott módszerek alkalmazásának alternatívájaként egy tagállam kérésére csökkenteni lehet a 60. cikk (1) bekezdésében említett maximális társfinanszírozási arányt egy prioritási program vagy intézkedés elfogadásakor, és ekkor a (3) bekezdés első albekezdése a) pontjának megfelelően az adott prioritás vagy intézkedés alapján támogatott minden művelet esetében egységes százalékban meghatározott átalányt lehet alkalmazni. A csökkentés nem lehet kevesebb, mint az alapspecifikus szabályok értelmében alkalmazandó maximális uniós társfinanszírozási arány és a (3) bekezdés első albekezdése a) pontjában említett releváns százalékban meghatározott átalány szorzatának összege.

Az első albekezdésben említett módszer alkalmazása esetén a művelet végrehajtása során és a befejezését követően termelt összes nettó bevételt figyelembe kell venni a csökkentett

társfinanszírozási arány alkalmazásakor, és az ezért később nem vonható le a műveletek elszámolható kiadásaiból.

(6) Amennyiben objektíve nem lehetséges a (3) vagy az (5) bekezdésben megállapított módszerek egyike alapján sem előre meghatározni a bevételt, a művelet befejezése utáni hároméves időszakon belül, vagy a dokumentumoknak az alapspecifikus szabályokban rögzített, a programok lezárásakor történő benyújtásának határidejéig – amelyik korábban következik be – megtermelt nettó bevételt le kell vonni a Bizottságnak bejelentett kiadásokból.

(7) Az (1)–(6) bekezdés a következők esetében nem alkalmazandó:

- a) a kizárólag az ESZA által támogatott műveletek vagy műveletrészek;
- b) olyan műveletek, amelyek esetében a teljes elszámolható költség az (1)–(6) bekezdés alkalmazását megelőzően nem haladja meg az 1000000 EUR-t;
- c) teljes visszafizetési kötelezettség alá eső visszatérítendő támogatások és díjak;
- d) technikai segítségnyújtás;
- e) pénzügyi eszközökre irányuló vagy azokból származó támogatások;
- f) olyan műveletek, amelyek esetében a közpénzekből nyújtott támogatás összegű átalány formájában vagy átalányalapú egységköltségek formájában történik;
- g) együttes cselekvési tervek alapján végrehajtott műveletek;
- h) olyan műveletek, amelyek esetében a támogatási összegeket vagy arányokat az EMVA-rendelet II. melléklete határozza meg.

Az e bekezdés első albekezdésének b) pontjától eltérve, amennyiben egy tagállam az (5) bekezdést alkalmazza, akkor felveheti a vonatkozó prioritásba vagy intézkedésbe azokat a műveleteket, amelyeknek a teljes elszámolható költsége az (1)–(6) bekezdés alkalmazása előtt nem haladja meg az 1000000 EUR-t.

(8) Az (1)–(6) bekezdés ezenkívül nem alkalmazandó azokra a műveletekre, amelyek esetében a program keretében nyújtott támogatás:

- a) csekély összegű (de minimis) támogatás;
- b) a kkv-k számára szabályokkal összeegyeztethető állami támogatás, ha a támogatás intenzitása vagy összege tekintetében az állami támogatással kapcsolatban korlátozást alkalmaznak;
- c) a szabályokkal összeegyeztethető állami támogatás, ha az állami támogatásra vonatkozó szabályokkal összhangban elvégezték a finanszírozási szükségletek egyedi ellenőrzését.

Az első albekezdéstől eltérve, valamely irányító hatóság az (1) bekezdéstől a (6) bekezdés b) pontjáig terjedő szakaszban előírt rendelkezéseket alkalmazhatja az e bekezdés első albekezdésének a)–c) pontja alá tartozó műveletekre is, amennyiben a nemzeti szabályok így rendelkeznek.

II. FEJEZET

AZ ESB-ALAPOKBÓL A PPP-KRE IRÁNYULÓ TÁMOGATÁSOK KÜLÖNLEGES SZABÁLYAI

62. cikk

A PPP-k

Az ESB-alapok felhasználhatók PPP-műveletek támogatására. Az ilyen PPP-műveleteknek összhangban kell lenniük az alkalmazandó joggal, különösen az állami támogatásokra és a közbeszerzésekre vonatkozó jogszabályokkal.

63. cikk

Kedvezményezetttek PPP-műveletek esetén

(1) PPP-műveletek esetén és a 2. cikk 10. pontjától eltérően a kedvezményezetttek a következők lehetnek:

- a) a műveletet kezdeményező közjogi intézmény, vagy
- b) a művelet végrehajtására kiválasztott vagy kiválasztandó, az adott tagállam magánjogának hatálya alá eső szervezet (a továbbiakban: a magánszférabeli partner).

(2) A PPP-műveletet kezdeményező közjogi intézmény javasolhatja, hogy a művelet jóváhagyását követően kiválasztandó magánszférabeli partner legyen az ESB-alapokból nyújtandó támogatás kedvezményezettje. Ebben az esetben a jóváhagyó határozat feltétele, hogy az irányító hatóság meggyőződjön arról, hogy a kiválasztott magánszférabeli partner teljesíti és felvállalja az e rendelet értelmében a kedvezményezetttek számára fennálló vonatkozó kötelezettségeket.

(3) A PPP-művelet végrehajtására kiválasztott magánszférabeli partnert mint kedvezményezettet a végrehajtás során fel lehet váltani, amennyiben erre a PPP vagy a magánszférabeli partner és a műveletet társfinanszírozó pénzügyi intézmény közötti finanszírozási megállapodás feltételei alapján szükség van. Ebben az esetben az előzőt felváltó magánszférabeli partner vagy közjogi intézmény válik kedvezményezetté, feltéve hogy az irányító hatóság meggyőződjött arról, hogy a korábban felváltó partner teljesíti és felvállalja az e rendelet értelmében a kedvezményezetttek számára fennálló vonatkozó kötelezettségeket.

(4) A Bizottság felhatalmazást kap arra, hogy a 149. cikkel összhangban felhatalmazáson alapuló jogi aktust fogadjon el, amelyben meghatározza a kedvezményezett és a kapcsolódó kötelezettségek felváltására irányadó szabályokat.

(5) A kedvezményezett felváltása nem tekintendő a 71. cikk (1) bekezdése b) pontja értelmében vett tulajdonosváltásnak, amennyiben ez a felváltás megfelel az e cikk (3) bekezdésében meghatározott alkalmazandó feltételeknek, és az e cikk (4) bekezdésének megfelelően elfogadott felhatalmazáson alapuló jogi aktusnak.

64. cikk

A PPP-műveletek támogatása

(1) Olyan PPP-műveletek esetében, amelyeknél a kedvezményezett egy közjogi intézmény, a PPP-művelet során a magánszférabeli partner számára felmerült és általa megfizetett kiadásokat a 65. cikk (2) bekezdésétől eltérően úgy lehet tekinteni, mint a kedvezményezett számára felmerült és általa megfizetett kiadásokat, és azokat fel lehet tüntetni a Bizottságnak benyújtandó kifizetési kérelemben, feltéve, hogy teljesülnek a következő feltételek:

a) a kedvezményezett PPP-megállapodást kötött egy magánszférabeli partnerrel;

b) az irányító hatóság ellenőrizte, hogy a kedvezményezett által bejelentett kiadásokat a magánszférabeli partner kifizette, és hogy a művelet összhangban áll az alkalmazandó uniós és nemzeti joggal, a programmal és a művelet támogatására vonatkozó feltételekkel.

(2) Egy kifizetési kérelemben az (1) bekezdésnek megfelelően feltüntetett kiadásokkal összefüggésben a kedvezményezettnek nyújtott kifizetéseket a kedvezményezett nevére e célból nyitott letéti számlára kell befizetni.

(3) A (2) bekezdésben említett letéti számlára befizetett pénzeszegeket a PPP-megállapodással összhangban felmerülő kifizetésekre kell felhasználni, beleértve a PPP-megállapodás megszűnése esetén esedékes kifizetéseket is.

(4) A Bizottság felhatalmazást kap arra, hogy a 149. cikkel összhangban felhatalmazáson alapuló jogi aktust fogadjon el, amelyben meghatározza a PPP-megállapodásokba foglalandó minimumkövetelményeket, amelyek az e cikk (1) bekezdésében meghatározott eltérés alkalmazásakor válnak szükségessé, beleértve a PPP-megállapodás megszűnésére vonatkozó rendelkezéseket a megfelelő auditnyomvonal biztosítása céljából.

III.FEJEZET

KIADÁSOK ELSZÁMOLHATÓSÁGA ÉS TARTÓSSÁG

65. cikk

Elszámolhatóság

- (1) A kiadások elszámolhatóságának meghatározása a nemzeti szabályozás alapján történik, kivéve abban az esetben, ha e rendeletben vagy az alapspecifikus szabályokban, illetve azok alapján egyedi szabályok megállapítására kerül sor.
- (2) A kiadás abban az esetben jogosult az ESB-alapokból származó hozzájárulásra, ha az a kedvezményezettől merült fel, és a programnak a Bizottságnak történő benyújtásának időpontja vagy 2014. január 1. – amelyik a korábbi időpont – és 2023. december 31. között került kifizetésre. Ezenkívül a kiadás kizárólag abban az esetben jogosult az EMVA-ból származó hozzájárulásra, ha az adott támogatást a kifizető ügynökség ténylegesen kifizeti 2014. január 1. és 2023. december 31. között.
- (3) A (2) bekezdéstől eltérve az ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezés kiadásai 2013. szeptember 1-jétől jogosultak a hozzájárulásra.
- (4) Az 67. cikk (1) bekezdése első albekezdésének b) és c) pontja szerint visszatérített költségek esetében a visszatérítés alapját képező tevékenységeket 2014. január 1. és 2023. december 31. között kell végrehajtani.
- (5) A (4) bekezdéstől eltérve a 67. cikk (1) bekezdése első albekezdésének b) és c) pontja alapján az ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezés tevékenységei tekintetében visszatérített költségek esetében a kezdő időpont 2013. szeptember 1.
- (6) Az ESB-alapokból nem ítélt meg támogatás olyan műveletekre, amelyeket fizikailag befejeztek vagy teljes egészében végrehajtottak, még mielőtt a program finanszírozására irányuló kérelmet a kedvezményezett az irányító hatósághoz benyújtotta, tekintet nélkül arra, hogy a kedvezményezett teljesítette-e az összes kapcsolódó kifizetést.
- (7) E cikk nem érinti a Bizottság kezdeményezésére történő technikai segítségnyújtásra való jogosultság 58. cikkben leírt szabályait.
- (8) E bekezdés olyan műveletek esetében alkalmazandó, amelyek végrehajtásuk során nettó bevételt termelnek, és amelyekre nem vonatkoznak a 61. cikk (1)–(6) bekezdésében foglalt rendelkezések. A műveletnek az ESB-alapokból társfinanszírozható kiadásait legkésőbb a kedvezményezett által benyújtott végső kifizetési kérelemben csökkenteni kell azzal a nettó bevétellel, amelyet a művelet

jóváhagyásakor nem vettek figyelembe, és amelyet a művelet csak a végrehajtása során termel közvetlenül. Ha a költségek teljes összege nem társfinanszírozható, a nettó bevételt a költségek elszámolható és el nem számolható részeinek arányában kell felosztani.

E bekezdés nem alkalmazandó a következőkre:

- a) technikai segítségnyújtás;
- b) pénzügyi eszközök,
- c) teljes visszafizetési kötelezettség alá eső visszatérítendő támogatások;
- d) díjak;
- e) az állami támogatásokra vonatkozó szabályok hatálya alá tartozó műveletek;
- f) olyan műveletek, amelyek esetében a közpénzekből nyújtott támogatás egyösszegű átalány vagy az átalányalapú egységköltség formáját ölti, feltéve, hogy a nettó bevételt előzetesen figyelembe vették;
- g) közös cselekvési terv keretében végrehajtott műveletek, feltéve, hogy a nettó bevételt előzetesen figyelembe vették;
- h) olyan műveletek, amelyek esetében a támogatási összegeket vagy arányokat az EMVA-rendelet II. melléklete határozza meg; vagy
- i) olyan műveletek, amelyek esetében a teljes elszámolható költség nem haladja meg az 50000 EUR-t.

E cikk és a 61. cikk alkalmazásában nem tekintendők bevételnek a kedvezményezett által kapott azon kifizetések, amelyek a kedvezményezett és egy harmadik fél vagy harmadik felek közötti szerződésszegés esetén felmerülő szerződéses kötbérből adódnak, vagy a kedvezményezett közbeszerzési szabályoknak megfelelően kiválasztott ajánlatának harmadik fél általi visszavonásából keletkeznek (a továbbiakban: a letét), és ezek nem vonhatók le a művelet elszámolható kiadásaiból.

- (9) Egy program módosításának eredményeként elszámolhatóvá váló kiadás csak a módosítási kérelem Bizottságnak történő benyújtásának időpontjától kezdve számolható el, vagy a 96. cikk (11) bekezdésének alkalmazása esetén, a programot módosító határozat hatálybalépésének időpontjától.

Az ETHA-ra vonatkozó egyedi szabályok eltérhetnek az első albekezdéstől.

- (10) A (9) bekezdéstől eltérően az EMVA-rendeletben az elszámolhatóság kezdő dátumára vonatkozó külön rendelkezések határozhatók meg.

- (11) Valamely művelet egy vagy több ESB-alapból, illetve egy vagy több programból, valamint más uniós eszközökből is kaphat támogatást, feltéve, hogy az egyik ESB-alapból történő

költségtérítésre vonatkozó kifizetési kérelemben elszámolásra benyújtott kiadási tétel nem kap támogatást egy másik alapból vagy uniós eszközből, sem ugyanabból az alapból egy másik program keretében.

66. cikk

Támogatási formák

Az ESB-alapok vissza nem térítendő támogatások, díjak, visszatérítendő támogatás, pénzügyi eszközök, illetve a fentiek ötvözésének formájában alkalmazandók.

Visszatérítendő támogatás esetében a támogatást nyújtó szervezetnek, illetve a tagállam más illetékes hatóságának visszafizetett támogatást külön számlán, vagy külön számviteli kód feltüntetésével kell nyilvántartani, és azt újra fel kell használni ugyanarra a célra vagy a program célkitűzései szerint.

67. cikk

Vissza nem térítendő és visszatérítendő támogatási formák

(1) A vissza nem térítendő és a visszatérítendő támogatás a következő formákban történhet:

- a) ténylegesen felmerült és kifizetett, adott esetben természetbeni hozzájárulással és értékesítéssel felmerült elszámolható költségek visszatérítése;
- b) átalányalapú egységköltség;
- c) egyösszegű átalány, amennyiben a közpénzből való hozzájárulás nem haladja meg a 100000 EUR-t;
- d) százalékban meghatározott átalányalapú finanszírozás alkalmazása egy vagy több meghatározott költségkategóriára.

Alapspecifikus szabályok korlátozhatják a bizonyos műveletek esetén alkalmazandó vissza nem térítendő támogatások vagy a visszatérítendő támogatások formáit.

(2) Az (1) bekezdéstől eltérően az ETHA-rendeletben további támogatási formák és számítási módszerek határozhatók meg.

(3) Az (1) bekezdésben leírt lehetőségek ötvözése csak akkor lehetséges, ha azok különböző költségkategóriákat fednek le, vagy ha egy műveleten belül különféle projekteket vagy projektmegvalósítási szakaszokat fednek le.

(4) Amennyiben valamely művelet vagy a művelet részét képező projekt kizárólag munkálatok, javak vagy szolgáltatások közbeszerzése útján kerül végrehajtásra, akkor csak az (1) bekezdés első albekezdésének a) pontja alkalmazandó. Amennyiben valamely művelet vagy a művelet részét

képező projekt keretében megvalósuló közbeszerzés bizonyos költségkategóriákra korlátozódik, az (1) bekezdésben leírt összes lehetőség alkalmazható.

(5) Az (1) bekezdés első albekezdésének b), c) és d) pontjaiban említett összegek meghatározása a következő módok egyikén történik:

a) igazságos, méltányos és ellenőrizhető számítási módszerrel, amely a következőkön alapul:

i. statisztikai adatok vagy más objektív információk;

ii. az egyes kedvezményezettek ellenőrzött múltbeli adatai; vagy

iii. az egyes kedvezményezettek szokásos számviteli gyakorlatának alkalmazása;

b) az uniós szakpolitikákban hasonló típusú művelet és kedvezményezett esetén alkalmazott egységköltség mértékek, egyösszegű átalányok és százalékban meghatározott átalányok alkalmazására vonatkozó szabályoknak megfelelően;

c) a teljes egészében a tagállam által finanszírozott vissza nem térítendő támogatási rendszerekben hasonló típusú művelet és kedvezményezett esetén alkalmazott egységköltség mértékek, egyösszegű átalányok és százalékban meghatározott átalányok alkalmazására vonatkozó szabályoknak megfelelően;

d) e rendeletben és az alapspecifikus szabályokban meghatározott ráták,

e) az alapspecifikus szabályok szerinti összegek meghatározására irányuló egyedi módszerek.

(6) Az egyes műveletek támogatásának feltételeit meghatározó dokumentum rögzíti a művelet költségeinek meghatározására alkalmazandó módszert és a vissza nem térítendő támogatás nyújtásának feltételeit.

68. cikk

Közvetett költségek és személyi jellegű költségek százalékban meghatározott átalányalapú finanszírozása vissza nem térítendő és visszatérítendő támogatás esetén

(1) Amennyiben valamely művelet végrehajtása közben közvetett költségek keletkeznek, ezeket százalékban meghatározott átalány alapon lehet kiszámítani a következőképpen:

a) az elszámolható közvetlen költségek 25 %-áig terjedő átalány, feltéve hogy az átalányt egy igazságos, méltányos és ellenőrizhető számítási módszerrel számítják ki, illetve egy olyan módszerrel, amelyet a teljes egészében a tagállam által finanszírozott, hasonló típusú műveletek és kedvezményezettek esetében alkalmazott vissza nem térítendő támogatási rendszerekben használnak;

b) az elszámolható közvetlen személyi jellegű költségek 15 %-áig terjedő átalány, ahol a tagállamnak nem kell számításokat végeznie az alkalmazandó átalány megállapítására;

c) az uniós szakpolitikákban a hasonló típusú művelet és kedvezményezett esetében alkalmazott módszerek és megfelelő ráták alapján számított, az elszámolható közvetlen költségekre vonatkozó százaléokban meghatározott átalány.

A Bizottság felhatalmazást kap arra, hogy a 142. cikknek megfelelően felhatalmazáson alapuló jogi aktust fogadjon el az e bekezdés első albekezdésének c) pontjában említett százaléokban meghatározott átalány és az ahhoz kapcsolódó módszerek meghatározása érdekében.

(2) Egy művelet végrehajtásához kapcsolódó személyi jellegű költségek megállapítása céljából kiszámítható az alkalmazandó óradíj oly módon, hogy a legutolsó dokumentált éves bruttó foglalkoztatási költségeket elosztják 1720 órával.

69. cikk

A vissza nem térítendő és a visszatérítendő támogatások elszámolhatóságának egyedi szabályai

(1) A munkálatok, javak, szolgáltatások, föld és ingatlan formájában történő természetbeni hozzájárulás, amely nem igazolható számlákkal vagy más azonos bizonyító erejű számviteli bizonylatokkal, elszámolható lehet, feltéve hogy az ESB-alapok és a program támogathatósági szabályai így rendelkeznek, és valamennyi következő feltétel teljesül:

a) a művelet számára a közpénzekből nyújtott támogatás, amely tartalmaz természetbeni hozzájárulásokat is, nem haladja meg a természetbeni hozzájárulással csökkentett teljes elszámolható kiadást a művelet végén;

b) természetbeni hozzájárulásnak tulajdonított érték nem haladja meg a kérdéses piacon általánosan elfogadott költségeket;

c) a hozzájárulások értéke és szolgáltatása függetlenül vizsgálható és ellenőrizhető;

d) föld és ingatlan biztosítása esetén lehetőség van készpénzkifizetésre bérleti szerződés teljesítése céljából, ha annak éves nominális értéke nem haladja meg az adott tagállam fizetőeszközének egy egységét;

e) ingyenes munkavégzés formájában történő természetbeni hozzájárulás esetén a munka értékét az annak elvégzésével igazoltan eltöltött idő és az egyenértékű munka díjazása alapján kell meghatározni.

Az e bekezdés első albekezdésének d) pontjában említett föld vagy ingatlan értékét egy szakképzett független szakértő vagy egy megfelelően felhatalmazott hivatalos szervezet igazolja, és ez az érték nem haladja meg a (3) bekezdés b) pontjában meghatározott határt.

(2) Az értékcsökkenéssel kapcsolatos költségek a következő feltételek teljesítése esetén minősíthetők elszámolhatónak:

a) a programra vonatkozó támogathatósági szabályok azt lehetővé teszik;

b) a kiadás összegét megfelelően alátámasztják az elszámolható költségekre vonatkozó számlákkal egyenértékű számviteli bizonylatok, amennyiben a visszatérítés a 67. cikk (1) bekezdése első albekezdésének a) pontja alapján történik;

c) a költségek kizárólag a művelet támogatásának időszakához kapcsolódnak;

d) az értékcsökkenéssel érintett eszközök beszerzéséhez nem használtak fel közpénzekből nyújtott vissza nem térítendő támogatást.

(3) A következő költségek nem számolhatók el az ESB-alapokból és a Kohéziós Alapból valamint az Európai Hálózatfinanszírozási Eszközbe átcsoportosított 10000 millió EUR-ból, a 92. cikk (6) bekezdésében említettek szerint:

a) hitelkamat, kivéve a kamattámogatás vagy garanciadíj-támogatás formájában nyújtott vissza nem térítendő támogatás vonatkozásában;

b) beépített és be nem épített föld vásárlása esetén az érintett művelet teljes elszámolható kiadásának 10 %-át meghaladó érték. A parlagon heverő területek és olyan, korábban ipari hasznosítású területek esetében, amelyeken épületek találhatók, ezt a korlátozást 15 %-ra kell emelni. Kivételes és kellően indokolt esetekben a környezetmegőrzést szolgáló műveletek tekintetében ez a korlátozás az említett százalékarányoknál magasabb is lehet;

c) héa, kivéve, ha a héa-ra vonatkozó nemzeti jogszabályok alapján nem levonható.

70. cikk

Műveletek földrajzi elszámolhatósága

(1) A (2) és (3) bekezdésben és az alapspecifikus szabályokban említett eltérésekre is figyelemmel az ESB-alapokból támogatott műveletek a programterületen valósulnak meg.

(2) Az irányító hatóság elfogadhatja, hogy egy műveletet a programterületen kívül, azonban az Unión belül hajtanak végre, feltéve hogy az összes következő feltétel teljesül:

a) a művelet a programterület javát szolgálja;

b) a program keretében a programterületen kívül eső műveletekre allokált teljes összeg nem haladja meg az ERFA-ból, a Kohéziós Alapból és az ETHA-ból a prioritásra szánt támogatás 15 %-át, illetve az EMVA esetében az alapból a programra szánt támogatás 5 %-át;

c) a monitoring-bizottság elfogadta a műveletet vagy az érintett műveletek típusait;

d) a programért felelős hatóságokra a művelettel kapcsolatosan háruló irányítási, kontroll- és auditkötelezettségeket azon programért felelős hatóságok teljesítik, amelyek keretében az adott művelet támogatásra kerül, vagy ezek a hatóságok megállapodást kötnek a művelet végrehajtása szerinti terület hatóságaival.

(3) Technikai segítségnyújtással vagy promóciós tevékenységekkel kapcsolatos műveletek keretében felmerülhetnek kiadások az Unión kívül, feltéve hogy a (2) bekezdés a) pontjában

rögzített feltételek és az adott művelettel kapcsolatos irányítási, kontroll- és auditkötelezettségek teljesülnek.

(4) Az (1)–(3) bekezdések nem vonatkoznak az európai területi együttműködési cél alá tartozó programokra, és a (2)–(3) bekezdések nem vonatkoznak az ESZA által támogatott műveletekre.

71. cikk

A műveletek tartóssága

(1) Az ESB-alapokból valamely infrastrukturális vagy termelő beruházást magában foglaló műveletre fordított támogatás akkor fizetendő vissza, ha a kedvezményezettnek történő utolsó kifizetéstől számított öt éven belül, illetve adott esetben, az állami támogatásokról szóló szabályozás szerinti időtartamon belül, a következők valamelyike történik:

- a) a termelő tevékenység megszűnése vagy a programterületen kívülre való áthelyezése;
- b) az infrastruktúra valamely elemében tulajdonosváltás következik be, amelynek eredményeként egy cég vagy állami szervezet jogosulatlan előnyhöz jut;
- c) a természetében, célkitűzéseiben vagy végrehajtási feltételeiben olyan lényeges változás következik be, amely az eredeti célkitűzéseket veszélyezteti.

A műveletre jogosulatlanul kifizetett összegeket a tagállamnak vissza kell térítenie, azon időszakkal arányosan, amelynek tekintetében nem teljesültek a követelmények.

Az első albekezdésben meghatározott határidőt a tagállamok három évre csökkenthetik a kkv-k általi beruházások vagy az általuk teremtetett munkahelyek fenntartása esetén.

(2) Az ESB-alapokból valamely infrastrukturális vagy termelő beruházást magában foglaló műveletre fordított hozzájárulás visszafizetendő, ha a kedvezményezettnek történő utolsó kifizetéstől számított tíz éven belül a termelő tevékenységet áthelyezik az Unión kívülre, kivéve, ha a kedvezményezett kkv. Amennyiben az ESB-alapok hozzájárulását állami támogatás formájában nyújtják, a tízéves időszak helyébe az állami támogatásokra vonatkozó szabályok alapján alkalmazandó határidő lép.

(3) Az ESZA-ból, valamint a többi ESB-alapból támogatott, nem infrastrukturális vagy termelő beruházásnak minősülő műveleteknél az alapból történő hozzájárulás csak akkor fizetendő vissza, ha az állami támogatásokra vonatkozó szabályok értelmében a beruházás fenntartásra kötelezett, és ha az ezekben a szabályokban meghatározott időszakon belül a termelő tevékenység megszűnik vagy áthelyezésre kerül.

(4) Az (1), (2) és (3) bekezdés nem vonatkozik a pénzügyi eszközökhöz vagy a pénzügyi eszközökből nyújtott hozzájárulásokra, illetve semmilyen olyan műveletre, amely esetében a termelő tevékenység olyan csőd következtében szűnik meg, amely nem csalásból ered.

(5) Az (1), (2) és (3) bekezdés nem vonatkozik azon természetes személyekre, akik beruházási támogatás kedvezményezettjei, és akik a beruházási művelet befejezése után támogatásra jogosulttá válnak, valamint az 1309/2013/EK európai parlamenti és tanácsi rendelet szerinti támogatást kapnak, amennyiben az érintett beruházás közvetlenül kapcsolódik az Európai Globalizációs Alapból támogatható tevékenységtípushoz.

VIII. CÍM

IRÁNYÍTÁS ÉS ELLENŐRZÉS

I. FEJEZET

IRÁNYÍTÁSI ÉS KONTROLLRENDSZEREK

72. cikk

Az irányítási és kontrollrendszerek általános alapelvei

Az irányítási és kontrollrendszerek a 4. cikk (8) bekezdésével összhangban a következőkről rendelkeznek:

- a) az irányításban és a kontrollban részt vevő szervezetek feladatainak leírása, valamint a feladatok megosztása az egyes szervezeteken belül;
- b) a feladatköröknek e szervezeteken belüli és e szervezetek közötti szétválasztása elvének való megfelelése;
- c) a bejelentett kiadások helytállóságát és szabályszerűségét szavatoló eljárások;
- d) számítógépes rendszerek számviteli célokra, pénzügyi adatok és mutatószámok tárolására és közlésére, monitoringra és pénzügyi jelentéstételre;
- e) jelentéstételi és monitoring rendszerek olyan esetben, amikor a felelős szervezet egy másik szervezetet bíz meg a feladatok elvégzésével;
- f) az irányítási és kontrollrendszerek működésének auditjára vonatkozó intézkedések;
- g) megfelelő auditnyomvonalat biztosító rendszerek és eljárások;
- h) a szabálytalanságok – beleértve a csalást is – megelőzése, azonosítása és kijavítása, valamint a jogosulatlanul kifizetett összegek és az esetleges késedelmi kamatok visszafizettetése.

73. cikk

Megosztott irányítás alá tartozó feladatok

A megosztott irányítás elvével összhangban a tagállamok és a Bizottság az ebben a rendeletben és az alapspecifikus szabályokban meghatározott feladatköreiknek megfelelően felelősek a programok irányításáért és ellenőrzéséért.

74. cikk

A tagállamok felelőssége

- (1) A tagállamok teljesítik az irányítási, kontroll- és auditkötelezettségeket, továbbá vállalják az ezek eredményeként jelentkező feladatokat, amelyeket a költségvetési rendeletben és az alapspecifikus szabályokban a megosztott irányítással kapcsolatban meghatározott szabályok megállapítanak.
- (2) A tagállamok biztosítják, hogy a programok irányítási és kontrollrendszereinek felállítása az alapspecifikus szabályok szerint történjék, és hogy ezek a rendszerek eredményesen működjenek.
- (3) A tagállamok biztosítják az ESB-alapokkal kapcsolatos panaszok kivizsgálására vonatkozó hatékony szabályozás meglétét. E szabályozás hatálya, szabályai és eljárásai a tagállamok felelősségi körébe tartoznak intézményi és jogi keretükkel összhangban. A tagállamok a Bizottság kérésére megvizsgálják azokat a Bizottsághoz benyújtott panaszokat, amelyek szabályozásuk hatálya alá tartoznak. Kérésre a tagállam tájékoztatja a Bizottságot e vizsgálatok eredményeiről.
- (4) A tagállam és a Bizottság között minden hivatalos információcsere elektronikus adatszeres rendszeren keresztül történik. A Bizottság végrehajtási jogi aktusokat fogad el azon feltételek meghatározására vonatkozóan, amelyeknek az említett elektronikus adatszeres rendszernek meg kell felelnie. Ezeket a végrehajtási jogi aktusokat a 143. cikk (3) bekezdésében említett vizsgálóbizottsági eljárás keretében kell elfogadni.

II. FEJEZET

A BIZOTTSÁG HATÁSKÖREI ÉS FELADATAI

75. cikk

A Bizottság hatáskörei és feladatai

- (1) A Bizottság a rendelkezésre álló információk alapján – beleértve az irányításért és a kontrollért felelős szervezetek kijelöléséről szóló információkat, a kijelölt szervezetek által évente, a

költségvetési rendelet 59. cikkének (5) cikke szerint benyújtott dokumentumokat, a kontrolljelentéseket, az éves végrehajtási jelentéseket, valamint a nemzeti és uniós szervezetek által végzett auditokat – meggyőződik arról, hogy a tagállamok felállították az e rendeletnek és az alapspecifikus szabályoknak megfelelő irányítási és kontrollrendszereket, és hogy ezek a rendszerek eredményesen működnek a programok végrehajtása során.

(2) A Bizottság tisztségviselői vagy meghatalmazott képviselői helyszíni auditokat vagy ellenőrzéseket végezhetnek – a sürgős esetek kivételével – az illetékes nemzeti hatóság legalább 12 munkanapos előzetes értesítését követően. A Bizottság tiszteletben tartja az arányosság elvét: figyelembe veszi, hogy el kell kerülni a tagállamok által végzett auditok vagy ellenőrzések indokolatlan megkettőzését, továbbá szem előtt tartja az uniós költségvetésre jelentett kockázat mértékét és azt, hogy az alapspecifikus szabályoknak megfelelően minimalizálni kell a kedvezményezettekre nehezedő adminisztratív terheket. Az ilyen auditok vagy ellenőrzések kiterjedhetnek különösen az irányítási és kontrollrendszerek eredményes működésének vizsgálatára a programban vagy annak egy részében, a műveletek ellenőrzésére, valamint a műveletek vagy programok hatékony és eredményes pénzgazdálkodásának vizsgálatára. A tagállamok tisztségviselői vagy meghatalmazott képviselői részt vehetnek ezekben az auditokban vagy vizsgálatokban.

A Bizottság helyszíni auditok vagy ellenőrzések végzésére felhatalmazott tisztviselői vagy képviselői hozzáférnek az ESB-alapokból támogatott műveletekkel, illetve az irányítási és kontrollrendszerekkel kapcsolatos minden szükséges nyilvántartáshoz, dokumentumhoz és metaadathoz, tekintet nélkül arra, hogy azokat milyen hordozón tárolják. A tagállamok a Bizottság kérésére másolatot adnak ezekről a nyilvántartásokról, dokumentumokról és metaadatokról.

Az e cikkben leírt hatáskörök nem érintik azon nemzeti rendelkezések alkalmazását, amelyek egyes intézkedéseket a nemzeti jogszabályokban külön meghatározott személyek számára tartanak fenn.

A Bizottság tisztviselői és meghatalmazott képviselői nem vehetnek részt többek között olyan házkutatásokban vagy személyek hivatalos kihallgatásában, amelyek az érintett tagállam nemzeti jogszabályainak keretében zajlanak. Ugyanakkor ezek a tisztviselők és meghatalmazott képviselők – a tagállami bíróságok hatáskörének sérelme nélkül és az érintett jogalany alapvető jogainak maradéktalan tiszteletben tartása mellett – hozzáférhetnek az így szerzett információkhoz.

(3) A Bizottság előírhatja a tagállamoknak olyan lépések megtételét, amelyek szükségesek irányítási és kontrollrendszereik eredményes működésének vagy a kiadások helyességének biztosításához az alapspecifikus szabályoknak megfelelően.

IX. CÍM

PÉNZÜGYI IRÁNYÍTÁS, SZÁMLÁK VIZSGÁLATA ÉS ELFOGADÁSA ÉS PÉNZÜGYI KORREKCIÓK, KÖTELEZETTSÉGVÁLLALÁS VISSZAVONÁSA

I. FEJEZET

PÉNZÜGYI IRÁNYÍTÁS

76. cikk

Költségvetési kötelezettségvállalások

Az Unió költségvetési kötelezettségvállalásait az egyes programok vonatkozásában a 2014. január 1. és 2020. december 31. közötti időszakban minden alap tekintetében éves részletekben teljesítik. A teljesítménytartalékhoz kötődő költségvetési kötelezettségvállalásokat minden programban a program maradék pénzügyi keretétől elkülönítve kell megtenni.

A Bizottság programot jóváhagyó határozata képezi a költségvetési rendelet 84. cikke (2) bekezdése szerinti finanszírozási határozatot, és – az érintett tagállam értesítése után – az említett rendelet szerinti jogi kötelezettségvállalást.

Minden egyes program esetében az első részletre vonatkozó költségvetési kötelezettségvállalások teljesítésére az adott program Bizottság általi elfogadását követően kerül sor.

A következő részletekre vonatkozó költségvetési kötelezettségvállalásokat a Bizottság minden év május 1-je előtt teljesíti az e cikk második bekezdésében említett határozat alapján, kivéve azokat az eseteket, amelyekre a költségvetési rendelet 16. cikke vonatkozik.

A teljesítmény-keretrendszernek a 22. cikkel összhangban történő alkalmazását követően, amennyiben a prioritások nem teljesültek a célértékek szerint, a Bizottság szükség esetén visszavonja az érintett programokra a teljesítménytartalék részeként előirányzott megfelelő kötelezettségvállalásokat, és ismét azon programok rendelkezésére bocsátja, amelyek vonatkozásában az előirányzat összege a Bizottság által a 22. cikk (5) bekezdése értelmében jóváhagyott módosítás eredményeként megemelkedik.

77. cikk

A kifizetések általános szabályai

(1) Az ESB-alapokból származó hozzájárulás kifizetését a Bizottság a költségvetési előirányzatoknak megfelelően és a rendelkezésre álló finanszírozás függvényében teljesíti minden program részére. Minden kifizetést az érintett alap legkorábbi, nyitott költségvetési kötelezettségvállalásainak terhére kell teljesíteni.

(2) A teljesítménytartalék kötelezettségvállalási előirányzataihoz kötődő kifizetésekre a 22. cikk (3) és (4) bekezdésének megfelelően nem kerülhet sor a teljesítménytartalék végleges elosztása előtt.

(3) A kifizetés történhet előfinanszírozás, időközi kifizetések, valamint végsőegyenleg-kifizetés formájában.

(4) A 67. cikk (1) bekezdése első albekezdésének b), c) és d) pontja, valamint a 68. és 69. cikk szerinti támogatási formák esetében az alkalmazandó alap szerint kiszámított költségek elszámolható kiadásnak tekintendők.

78. cikk

Az időközi kifizetések és a végsőegyenleg-kifizetés kiszámításának közös szabályai

Az alapspecifikus szabályok meghatározzák az időközi kifizetésként, valamint végsőegyenleg-kifizetésként megtérítendő összegek kiszámításának szabályait. Ez az összeg az elszámolható kiadásra vonatkozó konkrét társfinanszírozási rátától függ.

79. cikk

Kifizetési kérelmek

(1) A konkrét eljárást és a kifizetési kérelmekhez benyújtandó információkat az egyes ESB-alapokkal kapcsolatban az alapspecifikus szabályok tartalmazzák.

(2) A Bizottságnak benyújtandó kifizetési kérelem tartalmaz valamennyi olyan információt, amelyre a Bizottságnak szüksége van a költségvetési rendelet 68. cikke (3) bekezdésének megfelelő számlák elkészítéséhez.

80. cikk

Az euro használata

A tagállamok által benyújtott programokban megállapított összegeket, az előre jelzett kiadásokat, a költségnyilatkozatokat, a kifizetési kérelmeket, az elszámolásokat, valamint az éves végrehajtási jelentésekben és a záró végrehajtási jelentésekben említett kiadásokat euróban kell megadni.

81. cikk

A kezdeti előfinanszírozás kifizetése

(1) A program jóváhagyásáról szóló határozatát követően a Bizottság a teljes programozási időszakra kifizeti a kezdeti előfinanszírozás összegét. A kezdeti előfinanszírozási összeg kifizetése részletekben történik a költségvetési szükségleteknek megfelelően. A részletek összegét az alapspecifikus szabályok határozzák meg.

(2) A kezdeti előfinanszírozás kizárólag a kedvezményezetteknek a program végrehajtása céljára történő kifizetésekre használható fel. Erre a célra az előfinanszírozást haladéktalanul a felelős szervezet rendelkezésére kell bocsátani.

82. cikk

A kezdeti előfinanszírozás elszámolása

A kezdeti előfinanszírozásként kifizetett összeg legkésőbb a program lezárásakor teljes egészében kivezetésre kerül a Bizottság számláiból.

A fizetési határidő megszakítása

(1) Valamely időközi kifizetési kérelem fizetési határidejét a felhatalmazás által engedélyezésre jogosult tisztviselő a költségvetési rendelet szerinti felhatalmazás révén legfeljebb hat hónapra megszakíthatja a következő esetekben:

- a) valamely nemzeti vagy uniós auditszervezet által nyújtott információk alapján az irányítási és kontrollrendszerek működésének súlyos hiányosságaira utaló egyértelmű bizonyítékok léteznek;
- b) a felhatalmazás által engedélyezésre jogosult tisztviselőnek további vizsgálatokat kell elvégeznie, miután olyan információ jut e tisztviselő tudomására, amely szerint egy kifizetési kérelemben szereplő kiadás súlyos pénzügyi következményekkel járó szabálytalansághoz kapcsolódik;
- c) a költségvetési rendelet 59. cikkének (5) bekezdésében előírt dokumentumok valamelyikét nem nyújtották be.

A tagállam hozzájárulhat a megszakítási időszak további három hónappal történő meghosszabbításához.

Az ETHA-ra vonatkozó szabályok a fizetési határidő megszakítása tekintetében egyedi indokokat állapíthatnak meg olyan esetekben, amikor egy tagállam nem teljesíti a közös halászati politika keretében fennálló kötelezettségeit; ezen indokoknak arányosnak kell lenniük, figyelemmel a nem teljesítés jellegére, súlyosságára, időtartamára és ismétlődésére.

(2) A felhatalmazás által engedélyezésre jogosult tisztviselő a megszakítást a kifizetési kérelemben szereplő kiadásoknak az (1) bekezdés első albekezdésében hivatkozott elemek által érintett részére korlátozza, kivéve, ha nem lehet azonosítani a kiadások érintett részét. A felhatalmazás által engedélyezésre jogosult tisztviselő haladéktalanul, írásban tájékoztatja a tagállamot és az irányító hatóságot a kifizetés megszakításának okáról, és felkéri őket a helyzet orvoslására. A felhatalmazás által engedélyezésre jogosult tisztviselő közvetlenül a szükséges intézkedések meghozatalát követően megszünteti a megszakítást.

II. FEJEZET

A SZÁMLÁK VIZSGÁLATA ÉS ELFOGADÁSA

A számlák Bizottság általi vizsgálatának és elfogadásának határideje

A számviteli időszak végét követő év május 31-ig a Bizottság a költségvetési rendelet 59. cikkének (6) bekezdésével összhangban alkalmazza a számlák vizsgálatára és elfogadására vonatkozó eljárásokat, és tájékoztatja a tagállamokat arról, hogy elfogadja-e, hogy a számlák teljesek, pontosak és megfelelnek a valóságnak az alapspecifikus szabályok szerint.

III.FEJEZET

PÉNZÜGYI KORREKCIÓK

85. cikk

A Bizottság által végrehajtott pénzügyi korrekciók

- (1) A Bizottság pénzügyi korrekciókat hajt végre valamely programnak nyújtott hozzájárulás egészben vagy részben történő visszavonásával és a támogatás összegének a tagállam általi visszafizettetésével annak érdekében, hogy kizárja az uniós finanszírozásból az alkalmazandó jogot sértő kiadásokat.
- (2) A vonatkozó jog megsértése kizárólag a Bizottságnak bejelentett kiadásokat illetően és abban az esetben vezet pénzügyi korrekcióhoz, ha a következő feltételek valamelyike teljesül:
- a) a jogsértés befolyásolta a felelős szervezet által egy műveletnek az ESB-alapokból történő támogatásra történő kiválasztását, vagy az olyan esetekben, amikor a jogsértés jellege miatt nem lehet megállapítani ezt a hatást, de jelentős a kockázata annak, hogy a jogsértés ilyen hatással járt;
 - b) a jogsértés befolyásolta az uniós költségvetésből visszatérítendőnek ítélt kiadás összegét, vagy az olyan esetekben, amikor a jogsértés jellege miatt nem lehet számszerűsíteni annak pénzügyi hatását, de jelentős a kockázata annak, hogy a jogsértés ilyen hatással járt.
- (3) Az (1) bekezdés szerinti pénzügyi korrekció összegéről szóló határozat meghozatalakor a Bizottság tiszteletben tartja az arányosság elvét azzal, hogy figyelembe veszi az alkalmazandó jog megsértésének jellegét és súlyosságát, valamint annak az uniós költségvetést érintő pénzügyi következményeit. A Bizottság folyamatosan tájékoztatja az Európai Parlamentet a pénzügyi korrekciók alkalmazásáról hozott határozatokról.
- (4) A pénzügyi korrekciók alkalmazására vonatkozó kritériumokat és eljárásokat az alapspecifikus szabályokban határozzák meg.

IV.FEJEZET

KÖTELEZETTSÉGVÁLLALÁS VISSZAVONÁSA

86. cikk

Elvek

- (1) Valamennyi program kötelezettségvállalás-visszavonási eljárás alá esik az alapján, hogy egy adott kötelezettségvállaláshoz kapcsolódó azon összegek, amelyeket egy meghatározott időszakon belül nem használtak fel előfinanszírozásként vagy nem érkezik rájuk vonatkozólag kifizetési kérelem – ideértve azokat a kifizetési kérelmeket, amelyek egésze vagy egy része esetében a fizetési határidőt meghosszabbították vagy a kifizetéseket felfüggesztették – visszavonásra kerülnek.
- (2) Az időszak utolsó évére vonatkozó kötelezettségvállalás a programok zárása esetén követendő szabályokkal összhangban kerül visszavonásra.
- (3) Az alapspecifikus szabályok meghatározzák a kötelezettségvállalás visszavonása szabályának pontos alkalmazását mindegyik ESB-alap esetében.
- (4) A kötelezettségvállalások még nyitott része visszavonásra kerül, amennyiben a záráshoz előírt dokumentumok valamelyikét nem nyújtották be a Bizottságnak az alapspecifikus szabályokban megszabott határidőig.
- (5) A teljesítménytartalék vonatkozásában tett költségvetési kötelezettségvállalásokra csak a (4) bekezdésben megállapított kötelezettségvállalás-visszavonási eljárás vonatkozik.

87. cikk

Kivétel a kötelezettségvállalás visszavonása alól

- (1) A kötelezettségvállalás visszavonása által érintett összegből a költségvetési kötelezettségvállalás a következőkre vonatkozó részével egyenértékű összegek kerülnek levonásra:
- a) a műveleteket valamely közigazgatási jogorvoslati eljárás vagy felfüggesztő hatályú közigazgatási fellebbezés miatt függesztették fel; vagy
 - b) a program egészének vagy egy részének a végrehajtását súlyosan érintő vis maior miatt nem lehetett kifizetési kérelmet benyújtani.

Az első albekezdés b) pontja szerint vis maiorra hivatkozó nemzeti hatóságok igazolják a vis maior által a program egészének vagy egy részének a végrehajtását érintő közvetlen következményeket.

Az első albekezdés a) és a b) pont alkalmazásában a levonást egy alkalommal lehet kérni, abban az esetben, ha a felfüggesztés vagy a vis maior legfeljebb egy évig tartott, illetve több annyi alkalommal került rá sor, amely megfelel a vis maior időtartamának, vagy a művelet végrehajtását felfüggesztő bírósági vagy közigazgatási határozat dátuma és a jogerős közigazgatási határozat dátuma között eltelt évek számának.

(2) A tagállam az előző év végéig bejelentendő összeg vonatkozásában január 31-ig tájékoztatja a Bizottságot az (1) bekezdés első albekezdésének a) és b) pontjában említett kivételekről.

88. cikk

Eljárás

(1) A Bizottság a kellő időben tájékoztatja a tagállamot és az irányító hatóságot, amennyiben a 86. cikk szerinti kötelezettségvállalás-visszavonási szabály alkalmazásának kockázata fennáll.

(2) A január 31-ét követően kapott információk alapján a Bizottság tájékoztatja a tagállamot és az irányító hatóságot a birtokában lévő információk alapján visszavonásra kerülő összegről.

(3) A tagállamnak két hónap áll rendelkezésére, hogy elfogadja a visszavonásra ítélt összeget, vagy benyújtsa az észrevételeit.

(4) A tagállam június 30-ig benyújtja a Bizottságnak a felülvizsgált pénzügyi tervét, amely az adott pénzügyi évre tartalmazza a támogatás csökkentett összegét a program egy vagy több prioritására vonatkozólag, figyelembe véve az alap juttatását és adott esetben a régiókatégoriánkénti juttatást. Amennyiben ilyen tervet nem nyújtanak be, a Bizottság felülvizsgálja a pénzügyi tervet és levonja az ESB-alapokból történő hozzájárulást az érintett pénzügyi évre. Ezt a levonást arányosan érvényesíti minden egyes prioritásra.

(5) A Bizottság legkésőbb szeptember 30-ig végrehajtási jogi aktusok révén módosítja a programot jóváhagyó határozatot.

HARMADIK RÉSZ

AZ ERFA-RA, AZ ESZA-RA ÉS A KOHÉZIÓS ALAPRA VONATKOZÓ ÁLTALÁNOS RENDELKEZÉSEK

I. CÍM

CÉLKITŰZÉSEK ÉS PÉNZÜGYI KERET

I. FEJEZET

A TÁMOGATÁS KÜLDETÉSE, CÉLJAI ÉS FÖLDRAJZI HATÓKÖRE

89. cikk

Küldetés és célok

(1) Az alapok hozzájárulnak az Unió nagyobb gazdasági, társadalmi és területi kohézióhoz vezető tevékenységei fejlesztéséhez és megvalósításához az EUMSZ 174. cikkének megfelelően.

Az alapok által támogatott tevékenységek hozzájárulnak az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégiának megvalósításához is.

(2) Az (1) bekezdésben említett küldetéshez történő hozzájárulás érdekében a következő célokat kell követni:

- a) az alapokból támogatandó beruházások a növekedésbe és munkahelyteremtésbe a tagállamokban és régiókban; valamint
- b) az ERFA-ból támogatandó európai területi együttműködés.

90. cikk

Növekedést és munkahelyteremtést szolgáló beruházások

(1) A strukturális alapok támogatják a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzést az 1059/2003/EK rendelettel létrehozott, a 105/2007/EK rendelettel módosított statisztikai célú területi egységek nomenklatúrája 2. szintjének (a továbbiakban: a NUTS 2. szintű régiók) megfelelő valamennyi régióban.

(2) A beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzés forrásait a következő három NUTS 2. szintű régiókatégória között osztják el:

- a) kevésbé fejlett régiók, ahol az egy főre jutó bruttó hazai termék (GDP) nem éri el az EU-27 átlagos GDP-jének 75 %-át;
- b) átmeneti régiók, ahol az egy főre jutó GDP az EU-27 átlagos GDP-jének 75 %-a és 90 %-a között van;
- c) fejlettebb régiók, ahol az egy főre jutó GDP meghaladja az EU-27 átlagos GDP-jének 90 %-át.

A régióknak a három régiókatégória valamelyikébe történő besorolását az alapján kell meghatározni, hogy az egyes régiók vásárlóerő-paritáson mért és a 2007–2009 közötti időszak uniós értékei alapján számolt egy főre jutó GDP-je hogyan viszonyul az EU-27-ben ugyanabban a referencia-időszakban mért átlagos GDP-hez.

(3) A Kohéziós Alap azokat a tagállamokat támogatja, amelyek a vásárlóerő-paritáson mért és a 2008–2010 közötti időszak uniós értékei alapján számolt egy főre jutó bruttó nemzeti jövedelme (GNI) nem éri el az EU-27-ben ugyanabban a referencia-időszakban mért átlagos GNI 90 %-át.

Azok a tagállamok, amelyek 2013-ban finanszírozásra jogosultak a Kohéziós Alapból, de a névleges egy főre jutó GNI-jük meghaladja az EU-27 első albekezdés szerint számított átlagos egy főre jutó GNI-jének 90 %-át, átmeneti és egyedi alapon kapnak támogatást a Kohéziós Alapból.

(4) Közvetlenül e rendelet hatályba lépése után a Bizottság végrehajtási jogi aktus révén határozatot fogad el, amely megállapítja a (2) bekezdésben említett három régiókatégória kritériumait teljesítő régiók, valamint a (3) bekezdés szerinti kritériumokat teljesítő tagállamok jegyzékét. E jegyzék 2014. január 1-től 2020. december 31-ig érvényes.

(5) 2016-ban a Bizottság felülvizsgálja a tagállamok Kohéziós Alapból történő támogathatóságát a 2012 és 2014 közötti időszakban az EU-27-re vonatkozó uniós GNI-adatok alapján. Azok a tagállamok, amelyekben az egy főre jutó nominális GNI meghaladja az EU-27 egy főre jutó átlagos GNI-jének 90 %-át, újra támogathatóvá válnak a Kohéziós Alap keretében, és azok a tagállamok, amelyek korábban támogathatók voltak a Kohéziós Alap keretében, és amelyekben az egy főre jutó nominális GNI meghaladja az egy főre jutó GNI 90 %-át, elvesztik támogathatóságukat, és átmeneti és egyedi alapon részesülnek támogatásban.

II.FEJEZET

PÉNZÜGYI KERET

91. cikk

A gazdasági, társadalmi és a területi kohéziót szolgáló források

- (1) A 2014–2020 közötti időszak vonatkozásában a költségvetési kötelezettségvállalások tekintetében rendelkezésre álló gazdasági, társadalmi és területi kohéziós célú források összege 2011-es árakon 325145694739 EUR a VI. mellékletben feltüntetett éves bontásban; ebből 322145694739 EUR az ERFA, az ESZA és a Kohéziós Alap részére allokált globális forrás, 30000000000 EUR pedig az ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezésre allokált egyedi forrás. A programozás és az Unió költségvetésébe történő későbbi belefoglalás céljából a gazdasági, társadalmi és a területi kohéziót szolgáló források összegének évi 2 %-os indexálására kerül sor.
- (2) A Bizottság végrehajtási jogi aktusok révén határozatot fogad el, amelyben megállapítja a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe cél és az európai területi együttműködés cél keretében rendelkezésre álló globális források tagállamok szerinti éves bontását, valamint az ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezésre allokált egyedi források tagállamok szerinti éves bontását, a támogatásra jogosult régiók jegyzékével együtt, a VII. mellékletben, illetve a VIII. mellékletben meghatározott feltételeknek és módszertannak megfelelően, e cikk (3) bekezdésének vagy a 92. cikk (8) bekezdésének sérelme nélkül.
- (3) A globális források 0,35 %-át – a 92. cikk (6) bekezdésében említett Európai Hálózatfinanszírozási Eszközből nyújtott támogatás és a 92. cikk (7) bekezdésében említett, a leginkább rászoruló személyek számára nyújtott támogatás levonását követően – a Bizottság kezdeményezésére technikai segítségnyújtásra kell fordítani.

92. cikk

A növekedést és munkahelyteremtést szolgáló beruházások és az európai területi együttműködés számára biztosított források

- (1) A növekedést és munkahelyteremtést szolgáló beruházások számára biztosított források a globális források összegének 96,33 %-át teszik ki (azaz összesen 313197435409 EUR-t), és a következők szerint kerülnek elosztásra:
- a) 52,45 % (azaz összesen 164279015916 EUR) a kevésbé fejlett régiók számára;
 - b) 10,24 % (azaz összesen 32084931311 EUR) az átmeneti régiók számára;
 - c) 15,67 % (azaz összesen 49084308755 EUR) a fejlettebb régiók számára;
 - d) 21,19 % (azaz összesen 66362384703 EUR) a Kohéziós Alapból támogatott tagállamok számára;
 - e) 0,44 % (azaz összesen 1386794724 EUR) kiegészítő támogatás az EUMSZ 349. cikkében meghatározott legkülső régiók, valamint az 1994-es csatlakozási okmányhoz csatolt 6. jegyzőkönyv 2. cikkében megállapított kritériumoknak megfelelő, NUTS 2. szintű régiók számára.

(2) A 91. cikkben és e cikk (1) bekezdésében meghatározott összegeken túlmenően a 2014-es és a 2015-ös év vonatkozásában további 94200000 EUR-t, illetve 92400000 EUR-t bocsátanak rendelkezésre a VII. mellékletben foglalt „További kiigazítások” résznek megfelelően. Ezeket az összegeket a Bizottság 91. cikk (2) bekezdésében említett határozatában állapítják meg.

(3) 2016-ban a Bizottság az 1311/2013/EU, Euratom rendelet 6. és 7. cikkével összhangban a 2017. évre meghatározott technikai kiigazításaiban – felülvizsgálja a 2017–2020 közötti időszakra, a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzés szerint az egyes tagállamoknak juttatott teljes összegeket, amelynek során a VII. melléklet 1–16. pontjában meghatározott elosztási módszert alkalmazza és a rendelkezésre álló legfrissebb statisztikákat, illetve a tagállamok maximalizált összegei tekintetében a 2014–2015 közötti időszak során tapasztalt összesített nemzeti GDP és ugyanezen időszakra a VII. melléklet 10. pontjával összhangban 2012-ben becsült nemzeti összesített GDP összehasonlítását veszi alapul. Amennyiben a felülvizsgált juttatások és a teljes juttatások között /– 5 %-nál nagyobb összesített eltérés állapítható meg, a teljes juttatások összegét ennek megfelelően ki kell igazítani. Az 1311/2013/EU, Euratom rendelet 7. cikkével összhangban a kiigazításokat egyenlő arányban kell elosztani a 2017–2020 közötti időszak évei között és a pénzügyi keret megfelelő felső határértékeit ennek megfelelően módosítani kell. A kiigazítások teljes nettó hatása – akár pozitív, akár negatív – nem haladhatja meg a 4000000000 EUR-t. A technikai kiigazításokat követően a Bizottság végrehajtási jogi aktus útján határozatot fogad el, amelyben meghatározza az egyes tagállamok számára rendelkezésre álló globális források felülvizsgált éves bontását.

(4) Annak biztosítása érdekében, hogy elegendő beruházás irányuljon az ifjúsági foglalkoztatásra, a munkavállalói célú mobilitásra, a tudásra, a társadalmi befogadásra és a szegénység elleni küzdelemre, a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzés keretében programozásra rendelkezésre álló strukturális alapok forrásainak ESZA részére nyújtott része egy tagállamban sem lehet alacsonyabb, mint az adott tagállam tekintetében a 2007–2013 közötti programozási időszakban a konvergenciával, valamint a regionális versenyképesség és foglalkoztatással kapcsolatos célkitűzés operatív programjai tekintetében megállapított ESZA részarány. Ehhez a részarányhoz hozzá kell adni minden egyes tagállam esetében egy további összeget, amelyet a IX. mellékletben meghatározott módszerrel összhangban kell kiszámítani, annak biztosítása érdekében, hogy az ESZA részaránya az alapok uniós szinten egyesített összes forrásának százalékában – a (6) bekezdésében említett Európai Hálózatfinanszírozási Eszköz keretében a közlekedési infrastruktúra támogatására szánt összeg és a (7) bekezdésében említett, a leginkább rászoruló személyek számára nyújtott támogatás levonását követően – a tagállamokban legalább 23,1 % legyen. E bekezdés vonatkozásában az ESZA-ból az ifjúsági foglalkoztatási

kezdeményezés számára juttatott támogatás az ESZA-hoz rendelt strukturális alapok részének tekintendő.

(5) Az ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezés forrásai az ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezésre allokált 3000000000 EUR forrásból, és a kezdeményezésre irányuló legalább 3000000000 EUR célzott ESZA-beruházásból származnak.

(6) A Kohéziós Alapból az Európai Hálózatfinanszírozási Eszközbe átcsoportosítandó támogatás összege 10000000000 EUR. Ezt az összeget az 1316/2013/EU rendelettel összhangban lévő közlekedési infrastrukturális projektekre kell fordítani kizárólag azokban a tagállamokban, amelyek jogosultak a Kohéziós Alapból támogatásra.

A Bizottság végrehajtási jogi aktus révén határozatot fogad el az egyes tagállamok Kohéziós Alapból származó támogatásából átcsoportosítandó összeg megállapításáról, amely összeget a teljes időszakra arányosan kell meghatározni. Az egyes tagállamoknak a Kohéziós Alapból nyújtott támogatását ennek megfelelően csökkenteni kell.

Az első albekezdésben említett, a Kohéziós Alapból származó támogatásnak megfelelő éves előirányzatokat az Európai Hálózatfinanszírozási Eszköz megfelelő költségvetési soraiba kell átvezetni a 2014. költségvetési évtől kezdődően.

A Kohéziós Alapból az Európai Hálózatfinanszírozási Eszközbe átcsoportosított, az első albekezdésben említett összeget – amelyet kizárólag a Kohéziós Alapból finanszírozásra jogosult tagállamokban lehet felhasználni – olyan egyedi pályázati felhívások révén hajtják végre, amelyeket a törzshálózat megvalósítására irányuló projektek, illetve az 1316/2013/EU rendelet I. mellékletének I. részében meghatározott projektek és horizontális tevékenységek céljából indítottak. Az 1316/2013/EU rendelet értelmében a közlekedési ágazatra alkalmazandó szabályok vonatkoznak a negyedik albekezdésben említett egyedi pályázati felhívásokra. 2016. december 31-ig a finanszírozásra jogosult projektek kiválasztása során tiszteletben kell tartani a Kohéziós Alap szerinti nemzeti támogatásokat. 2017. január 1-jétől kezdődően azon Európai Hálózatfinanszírozási Eszközhöz átcsoportosított forrásokat, amelyeket nem kötöttek le egy adott közlekedési infrastrukturális projekthez, a Kohéziós Alapból történő támogatásra jogosult valamennyi tagállam számára hozzáférhetővé kell tenni közlekedési infrastrukturális projektek az 1316/2013/EU rendelet szerinti finanszírozására.

A Kohéziós Alapból történő támogatásra jogosult, és a kellően előrehaladt és/vagy megfelelő minőségű és elegendő uniós hozzáadott értéket képviselő projektek kidolgozása során nehézségekkel küzdő tagállamok Európai Hálózatfinanszírozási Eszköz keretében történő támogatása érdekében különös figyelmet kell fordítani az Európai Hálózatfinanszírozási Eszköz keretébe tartozó, az 1316/2013/EU rendelet I. mellékletének I. részében felsorolt projektek

kidolgozásával és végrehajtásával foglalkozó közigazgatási szervek és állami szolgálatok intézményi kapacitásának és hatékonyságának megerősítését célzó programtámogató tevékenységekre. A Bizottság további pályázati felhívásokat tehet közzé, hogy a Kohéziós Alapból történő támogatásra jogosult tagállamokban biztosítsa az átcsoportosított források lehető legnagyobb mértékű felhasználását.

(7) A strukturális alapokból a leginkább rászoruló személyek számára a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzés keretében nyújtott támogatás legalább 2500000000 EUR, amely legfeljebb 1000000 EUR-val növelhető a tagállamok által önkéntesen hozott határozaton alapuló kiegészítő támogatással.

A Bizottság határozatot fogad el az egész időszakra vonatkozóan kiszámított, az egyes tagállamok strukturális alapokból származó támogatásából a leginkább rászoruló személyek számára átcsoportosítandó összeg megállapításáról. Az egyes tagállamok strukturális alapokból származó támogatásait ennek megfelelően a régió kategóriája szerint arányos módon csökkenteni kell.

Az első albekezdésben említett, a strukturális alapokból származó támogatásnak megfelelő éves előirányzatokat a leginkább rászoruló személyeket támogató eszköz megfelelő költségvetési soraiba kell átvezetni a 2014. költségvetési évben.

(8) A strukturális alapok növekedést és munkahelyteremtést szolgáló beruházások céljára biztosított forrásaiból 3300000000 EUR-t a Bizottság közvetlen vagy közvetett irányítása alatt álló innovatív, a fenntartható városfejlesztés területén végzett tevékenységekre kell juttatni.

(9) Az európai területi együttműködés céljára biztosított források a 2014–2020 közötti időszak során az alapokból költségvetési kötelezettségvállalásra rendelkezésre álló globális források 2,75 %-át teszik ki (azaz összesen 8948259330 EUR-t).

(10) E cikk, a 18., 91., 93., 95., 99., 120. cikk, az e rendelet I. melléklete és X. melléklete, valamint az ERFA-rendelet 4. cikke, az ESZA-rendelet 4., és 16–23. cikke, az ETC-rendelet 3. cikkének (3) bekezdése, alkalmazásában Mayotte legkülső régió a kevésbé fejlett régió kategóriájába tartozó NUTS 2. szintű régióként minősül. Az ETC-rendelet 3. cikkének (1) és (2) bekezdése alkalmazásában Mayotte és Saint Martin NUTS 3. szintű régióként minősül.

93. cikk

A források régiókatégoriák közötti átcsoportosításának tilalma

(1) Az egyes tagállamok részére a kevésbé fejlett régiók, az átmeneti régiók és a fejlettebb régiók tekintetében juttatott összes előirányzatot nem lehet átcsoportosítani e régiókatégoriák között.

(2) Az (1) bekezdéstől eltérve, a Bizottság egy vagy több tematikus célkitűzéshez kapcsolódó, kellően indokolt körülmény esetében elfogadhatja a tagállam által a partnerségi megállapodás első

benyújtásakor, illetve kellően indokolt esetben a teljesítési tartalék elosztásakor, vagy a partnerségi megállapodás jelentős felülvizsgálatakor tett javaslatot egy régiókatégória teljes előirányzata legfeljebb 3 %-ának másik régiókatégoriákba történő átcsoportosítására.

94. cikk

A források célkitűzési közötti átcsoportosításának tilalma

- (1) Az egyes tagállamok részére a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzés és az európai területi együttműködési cél tekintetében juttatott összes előirányzat nem csoportosítható át a célkitűzések között.
- (2) Az (1) bekezdéstől eltérve, a Bizottság – az alapok 89. cikk (1) bekezdésében említett küldetésekhez való hatékony hozzájárulásának fenntartása érdekében, kellően indokolt körülmények esetében, továbbá a (3) bekezdésben meghatározott feltétel teljesülésekor – végrehajtási jogi aktusok révén elfogadhatja a tagállam által a partnerségi megállapodás első benyújtásakor tett javaslatot az európai területi együttműködési célra megállapított előirányzata egy részének a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzés számára való átcsoportosítására.
- (3) A javaslatot benyújtó tagállam európai területi együttműködési célnak a (2) bekezdésben említett részaránya a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzés és az európai területi együttműködési cél tekintetében az adott tagállam számára összesen előirányzott összeg legalább 35 %-a, és az átcsoportosítást követően legalább a teljes összeg 25 %-a.

95. cikk

Addicionalitás

- (1) E rendelet és a X. melléklet alkalmazásában a következő meghatározások alkalmazandók:

1.	„bruttó állóeszköz-felhalmozás”	:	az összes rezidens termelő által egy adott időszak során beszerezett, értékesített eszközökkel csökkentett, a termelők vagy intézményi egységek termelő tevékenysége révén nem saját termelésű eszközökben realizált, értéknövekedéssel megnövelt állóeszköz, a 2223/96/EK ¹ tanácsi rendeletben meghatározottak szerint;
2.	„állóeszköz”	:	termelő folyamatok eredményeképpen létrehozott tárgyi eszközök és immateriális javak összessége, amelyeket egy

¹ A Tanács 2223/96/EK rendelete (1996. június 25.) a Közösségben a nemzeti és regionális számlák európai rendszeréről (HL L 310., 1996.1.30., 1. o.)

			évnél hosszabb időn át termelő folyamatok során ismételtén vagy folyamatosan felhasználják;
3.	„államháztartás”	:	az összes intézményi egység, amelyek a politikai feladataik elvégzésén és gazdasági szabályozó szerepük ellátásán túlmenően elsősorban nem piaci szolgáltatásokat (esetleg termékeket) állítanak elő egyéni vagy közösségi fogyasztásra, és jövedelmet és vagyont újra elosztanak;
4.	„közkiadás vagy egyenértékű strukturális kiadás”	:	az államháztartás bruttó állóeszköz-felhalmozása.

(2) Az alapokból a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzésre szánt támogatás nem helyettesítheti a tagállamok közkiadását vagy egyenértékű strukturális kiadását.

(3) A tagállamok a 2014–2020 közötti időszak során éves átlagban legalább a partnerségi megállapodásban meghatározott referenciaszintet elérő szinten fenntartják a közkiadások vagy egyenértékű strukturális kiadások mértékét.

Az első albekezdésben említett referenciaszint meghatározásakor a Bizottság és a tagállamok figyelembe veszik az olyan általános makrogazdasági feltételeket és egyedi vagy különleges körülményeket, mint például a privatizáció, a tagállami közkiadások vagy egyenértékű strukturális kiadások kivételes szintje egy tagállamban a 2007–2013-as programozási időszakban és a közszféra beruházásait jellemző egyéb mutatók alakulása. Figyelembe veszik az alapokból juttatott nemzeti összegekben történt változásokat is a 2007–2013 közötti időszakhoz képest.

(4) Azt, hogy a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzéshez tartozó közkiadások vagy egyenértékű strukturális kiadások szintjét fenntartották-e az adott időszakban, csak azokban a tagállamokban vizsgálják, ahol a kevésbé fejlett és az átmeneti régiók a teljes lakosság legalább 15 %-át lefedik.

Azokban a tagállamokban, ahol a kevésbé fejlett és az átmeneti régiók a teljes lakosság legalább 65 %-át lefedik, a vizsgálatot nemzeti szinten végzik el.

Azokban a tagállamokban, ahol a kevésbé fejlett és az átmeneti régiók a teljes lakosság több mint 15 %-át és kevesebb mint 65 %-át fedik le, a vizsgálatot nemzeti és regionális szinten végzik el.

Ennek érdekében ezek a tagállamok információt szolgáltatnak a Bizottságnak a kevésbé fejlett és az átmeneti régiók kiadásairól a vizsgálati eljárás valamennyi szakaszában.

(5) Azt, hogy a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzéshez tartozó közkiadások vagy egyenértékű strukturális kiadások szintjét fenntartották-e, a partnerségi megállapodás benyújtásának időpontjában vizsgálják meg (előzetes vizsgálat) 2018-ban (félidős vizsgálat) és 2022-ben (utólagos vizsgálat).

Az adicionalitás vizsgálatára vonatkozó részletes szabályokat a X. melléklet 2. pontja tartalmazza.

(6) Ha az utólagos vizsgálat során a Bizottság azt állapítja meg, hogy egy adott tagállam nem tartotta fenn a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzéshez tartozó közkiadások vagy egyenértékű strukturális kiadások partnerségi megállapodásban, illetve a X. mellékletben meghatározott referenciaszintjét, a Bizottság a mulasztás mértékétől függően, határozat végrehajtási jogi aktus révén történő elfogadásával pénzügyi korrekciót hajthat végre. Annak eldöntése során, hogy végrehajtsa-e pénzügyi korrekciót, a Bizottság figyelembe veszi, hogy a tagállam gazdasági helyzete a félidős vizsgálat óta jelentősen változott-e. A pénzügyi korrekcióra vonatkozó részletes szabályokat a X. melléklet 3. pontja tartalmazza.

(7) Az (1)–(6) bekezdések nem vonatkoznak az európai területi együttműködési cél alá tartozó programokra.

II. CÍM

PROGRAMOZÁS

I. FEJEZET

AZ ALAPSPECIFIKUS ÁLTALÁNOS RENDELKEZÉSEK

96. cikk

A beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzésre irányuló operatív programok tartalma, elfogadása és módosítása

(1) Az operatív program prioritási tengelyekből áll. A prioritási tengely a Kohéziós Alap kivételével egy alapra és egy régiókatégoriára vonatkozik, valamint az 59. cikk sérelme nélkül egy tematikus célkitűzésnek felel meg, és az adott tematikus célkitűzés egy vagy több beruházási prioritását tartalmazza az alapspecifikus szabályokkal összhangban. Adott esetben, amennyiben egy tematikusan koherens integrált megközelítés szükséges a hatásának és hatékonyságának növeléséhez, akkor a prioritási tengely:

a) vonatkozhat egynél több régiókatégoriára;

b) ötvözhet az ERFA-ból, a Kohéziós Alapból és az ESZA-ból származó, egy tematikus célkitűzéshez tartozó egy vagy több egymást kiegészítő beruházási prioritást;

c) kellően indokolt esetekben ötvözheti a különböző tematikus célkitűzések egy vagy több kiegészítő beruházási prioritását a prioritási tengelyhez való maximális hozzájárulás érdekében;

d) az ESZA esetében ötvözheti a 9. cikk első bekezdésének (8)–(11) pontjaiban meghatározott különböző tematikus célkitűzések beruházási prioritásait a többi prioritási tengelyhez való hozzájárulásuk elősegítése, illetve a társadalmi innováció és a transznacionális együttműködés végrehajtása érdekében.

A tagállamok az a)–d) pont szerinti lehetőségek közül ötvözhetnek kettőt vagy többet.

(2) Az operatív program hozzájárul az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégiához, valamint a gazdasági, társadalmi és területi kohézió eléréséhez, és a következőket határozza meg:

a) a tematikus célkitűzések, az azokhoz tartozó beruházási prioritások és a forráselosztás kiválasztásának indokolása, tekintettel a partnerségi megállapodásra, és a regionális és adott esetben a nemzeti szükségletek azonosítása alapján, ideértve azokat a szükségleteket is, amelyek az EUMSZ 121. cikke (2) bekezdésének megfelelően elfogadott releváns országspecifikus ajánlásokban és az EUMSZ 148. cikke (4) bekezdésének megfelelően elfogadott releváns tanácsi ajánlásokban meghatározott nehézségek orvoslásához kapcsolódnak, az előzetes értékelést az 55. cikkel összhangban figyelembe véve.

b) a technikai segítségnyújtásra vonatkozó prioritási tengelyek kivételével minden egyes prioritási tengely esetében a következők:

i. a beruházási prioritások és az azokhoz tartozó egyedi célkitűzések;

ii. a programozás eredményorientáltságának megerősítése érdekében a várható eredmények az egyedi célkitűzések vonatkozásában, valamint a megfelelő eredménymutatók, a bázisértékkel és a célértékkel, adott esetben számszerűsítve, az alapspecifikus szabályokkal összhangban;

iii. a támogatandó intézkedések típusának és példáinak leírása minden egyes beruházási prioritás vonatkozásában, és ezek várható hozzájárulása az i. pontban említett egyedi célkitűzésekhez, beleértve a művelet kiválasztásában alkalmazandó vezérelveket, illetve adott esetben a fő célcsoportok, az egyedi célterületek és a kedvezményezettek típusainak azonosítását, valamint a pénzügyi eszközök tervezett alkalmazását és a nagyprojekteket;

iv. a kimeneti mutatók, ideértve a számszerűsített célértékeket, amelyek várhatóan hozzájárulnak az eredményekhez, összhangban az alapspecifikus szabályokkal, minden egyes beruházási prioritás tekintetében;

v. a végrehajtás lépéseinek, a részcélként alkalmazandó pénzügyi mutatók és kimeneti mutatók, illetve adott esetben az eredménymutatók azonosítása, a teljesítmény-keretrendszer célértékei a 21. cikk (1) bekezdésével és a II. melléklettel összhangban;

vi. a Bizottság által elfogadott nomenklatúrán alapuló, megfelelő beavatkozási kategóriák és a programozott források indikatív bontása;

vii. adott esetben a technikai segítségnyújtás tervezett alkalmazásának összefoglalása, beleértve szükség esetén a programok irányításában és kontrolljában részt vevő hatóságok és kedvezményezettek adminisztratív kapacitásának megerősítését célzó intézkedéseket is;

c) a technikai segítségnyújtással kapcsolatos minden egyes prioritási tengely esetében:

i. egyedi célkitűzések;

ii. a várható eredmények minden egyes egyedi célkitűzés vonatkozásában, valamint amennyiben azt az intézkedések tartalma objektív módon indokolja, a kapcsolódó eredménymutatók a bázisértékkel és a célértékkel, összhangban az alapspecifikus szabályokkal;

iii. a támogatandó intézkedések leírása és ezek várható hozzájárulása az i. pontban említett egyedi célkitűzésekhez;

iv. a kimeneti mutatók, amelyek várhatóan hozzájárulnak majd az eredményekhez;

v. a Bizottság által elfogadott nómenklatúrán alapuló, megfelelő beavatkozási kategóriák és a programozott források indikatív bontása.

Az ii. alpont nem alkalmazandó, amennyiben az adott operatív program keretében a technikai segítségnyújtással kapcsolatos prioritási tengelyhez vagy tengelyekhez nyújtott uniós hozzájárulás nem haladja meg a 15000000 EUR összeget.

d) pénzügyi terv, amely a következő táblázatokat tartalmazza:

i. az egyes alapokból származó támogatásra tervezett teljes pénzügyi előirányzat összegének a 60., 120. és 121. cikknek megfelelő, évenkénti bontását tartalmazó táblázatok, a teljesítmény-keretrendszerhez tartozó összegek azonosításával;

ii. az egyes alapokból az operatív programra és az egyes prioritási tengelyekre juttatott támogatás teljes pénzügyi előirányzat összegét és a nemzeti társfinanszírozást az egész programozási időszakra mutató táblázatok, amelyek azonosítják a teljesítmény-keretrendszerhez kapcsolódó összegeket. Az olyan prioritási tengelyek esetében, amelyek több régiókat érintenek, a táblázatok tartalmazzák az alapokból származó teljes pénzügyi előirányzat összegét és a nemzeti társfinanszírozást minden egyes régiókat érintő vonatkozásában.

Az olyan prioritási tengelyek vonatkozásában, amelyek különböző tematikus célkitűzések beruházási prioritásait ötvözik, a táblázat tartalmazza az egyes alapokból származó teljes pénzügyi előirányzat összegét és a nemzeti társfinanszírozást minden egyes kapcsolódó tematikus célkitűzés vonatkozásában.

Amennyiben a nemzeti társfinanszírozás állami és magánforrásokból is származik, a táblázat tartalmazza az állami és magánforrások szerinti indikatív bontást. Tájékoztatás céljából tartalmazza az EBB tervezett részvételét is;

e) azon nagyprojektek felsorolása, amelyek végrehajtását a programozási időszak alatt tervezik;

A Bizottság végrehajtási jogi aktusokat fogad el az első albekezdés b) pontja vi. alpontjában említett nomenklatúra vonatkozásában. Ezeket a végrehajtási jogi aktusokat a 150. cikk (3) bekezdésében említett vizsgálóbizottsági eljárás keretében kell elfogadni.

(3) Figyelembe véve annak tartalmát és célkitűzéseit, az operatív program leírja a területfejlesztésre vonatkozó integrált megközelítést, tekintettel a partnerségi megállapodásra, és ismerteti, hogy az operatív program hogyan járul hozzá céljainak és várt eredményeinek eléréséhez, pontosítva szükség esetén a következőket:

- a) a közösségvezérelt helyi fejlesztési eszközök alkalmazásával kapcsolatos megközelítés és az azon területek meghatározása során alkalmazandó elvek, ahol a végrehajtásra sor kerül;
- b) a fenntartható városfejlesztést célzó integrált intézkedésekre fordítható ERFA-támogatás indikatív összege, amelyet az ERFA-rendelet 7. cikkének (4) bekezdése alapján kell biztosítani, valamint az integrált intézkedésekre juttatott ESZA-támogatás indikatív összege;
- c) az integrált területi beruházási eszköznek a b) pontban említett esetektől eltérő felhasználásával kapcsolatos megközelítés, és az egyes prioritási tengelyekből származó indikatív forráselosztás;
- d) a legalább egy másik tagállamban működő kedvezményezettekkel az operatív programok keretében végrehajtott interregionális és transznacionális fellépésekre vonatkozó intézkedések;
- e) amennyiben a tagállamok és a régiók makroregionális stratégiákban és tengeri medencéket érintő stratégiákban vesznek részt, a tagállam által azonosított programterület szükségleteire is figyelemmel a program szerint tervezett beavatkozásoknak az ezekhez a stratégiákhoz való hozzájárulása.

(4) Emellett az operatív programok meghatározzák a következőket:

- a) adott esetben annak meghatározása, hogy kezeli-e – és ha igen, milyen módon – a szegénység által leginkább sújtott földrajzi területek vagy a hátrányos megkülönböztetés vagy társadalmi kirekesztés legnagyobb kockázatával szembenező célcsoportok egyedi szükségleteit, különös tekintettel a marginális helyzetű közösségekre, a fogyatékossággal élő személyekre és adott esetben a partnerségi megállapodásban meghatározott integrált megközelítéshez való hozzájárulásra;
- b) adott esetben annak meghatározása, hogy kezeli-e – és ha igen, milyen módon – a régiók demográfiai kihívásait vagy az EUMSZ 174. cikkében említett, súlyos és tartós természeti vagy demográfiai hátrányban lévő területek sajátos szükségleteit, valamint a partnerségi megállapodásban az erre a célra meghatározott integrált megközelítéshez való hozzájárulást.

(5) Az operatív program meghatározza a következőket:

- a) az irányító hatóság, az igazoló hatóság és adott esetben az audithatóság;
- b) az a szervezet, amely számára a Bizottság kifizetéseket teljesít;

c) az 5. cikkben említett érintett partnereknek az operatív program elkészítésébe történő bevonására tett intézkedések és a partnerek szerepe az operatív program végrehajtásában, monitoringjában és értékelésében.

(6) Az operatív program emellett meghatározza a következőket is, tekintettel a partnerségi megállapodások tartalmára, és figyelembe véve a tagállamok intézményi és jogi kereteit:

a) az alapok, az EMVA, az ETHA és más uniós és nemzeti finanszírozási eszközök közötti, valamint az EBB-vel történő koordinációt biztosító mechanizmusok, figyelembe véve a közös stratégiai keretben meghatározott releváns rendelkezéseket;

b) minden egyes, a 19. cikkel és a XI. melléklettel összhangban megállapított, az operatív programra alkalmazandó előzetes feltételrendszer esetében annak vizsgálata, hogy az előzetes feltételrendszer teljesült-e a partnerségi megállapodás és az operatív program benyújtásának időpontjában, és az előzetes feltételrendszer teljesülésének hiányában az előzetes feltételrendszer teljesítését célzó intézkedések leírása, a felelős szervezet és az ilyen intézkedések ütemterve a partnerségi megállapodásban benyújtott összefoglalóval összhangban;

c) a kedvezményezettek adminisztratív terhei vizsgálatának összefoglalása, és szükség esetén az adminisztratív terhek csökkentése elérése érdekében tervezett intézkedések indikatív időkerettel.

(7) Valamennyi operatív program, kivéve azokat az egyedi operatív programokat, ahol technikai segítségnyújtás is történik, tartalmazza a következők leírását, figyelemmel arra, hogy a tagállam kellően megalapozott vizsgálata szerint azok mennyiben relevánsak az adott operatív program tartalma és célkitűzései szempontjából:

a) a műveletek kiválasztása során a környezetvédelmi követelmények, az erőforrás-hatékonyság, az éghajlatváltozás mérséklése és az ahhoz történő alkalmazkodás, a katasztrófákkal szembeni ellenálló képesség, valamint a kockázatmegelőzés és -kezelés figyelembevételével hozott konkrét intézkedések leírása;

b) az esélyegyenlőség előmozdítása, valamint a nemen, faji vagy etnikai származáson, valláson vagy meggyőződésen, fogyatékonyságon, koron vagy szexuális irányultságon alapuló bármilyen hátrányos megkülönböztetés megakadályozása érdekében az operatív program elkészítése, kidolgozása és végrehajtása és különösen a finanszírozáshoz való hozzájárulás során hozott konkrét intézkedések, figyelembe véve az ilyen hátrányos megkülönböztetés veszélyének kitett különböző célcsoportok szükségleteit és különösen a fogyatékos személyek hozzáférése biztosításának a követelményeit;

c) az operatív programnak a férfiak és nők közötti egyenlőség előmozdításához történő hozzájárulása és adott esetben a nemek közötti esélyegyenlőség érvényesülésének érdekében hozott intézkedések az operatív program szintjén és műveleti szinten.

A tagállamok – a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzés keretében indítandó operatív programra vonatkozó javaslattal együtt – benyújthatják a nemzeti esélyegyenlőségi szervezeteknek az első albekezdés b) és c) alpontokban meghatározott intézkedésekre vonatkozó véleményét.

(8) Amennyiben egy tagállam minden egyes alap vonatkozásában legfeljebb egy operatív programot készít, az operatív programnak az e cikk (2) bekezdés első albekezdésének a) pontja, (3) bekezdésének a), c) és d) pontja, valamint (4) és (6) bekezdése szerinti elemei beépíthetők a partnerségi megállapodás vonatkozó rendelkezéseibe.

(9) Az operatív programot minta alapján kell elkészíteni. A Bizottság, e cikk végrehajtása egységes feltételeinek biztosítása érdekében, végrehajtási jogi aktust fogad el e minta meghatározására. Ezt a végrehajtási jogi aktust a 150. cikk (2) bekezdésében említett tanácsadó bizottsági eljárás keretében kell elfogadni.

(10) A Bizottság végrehajtási jogi aktus révén határozatot fogad el az operatív program e cikk hatálya alá tartozó minden elemének elfogadásáról – beleértve azok minden későbbi módosítását is –, kivéve a (2) bekezdés első albekezdésének b) pontja vi. alpontjának, c) pontja v. alpontjának, valamint e) pontjának, a (4) és (5) bekezdésnek, a (6) bekezdés a) és c) pontjának és a (7) bekezdésnek a hatálya alá tartozó elemeket, amelynél a tagállami hatáskörben maradnak.

(11) Az irányító hatóság értesíti a Bizottságot az operatív program minden olyan elemének módosításáról szóló határozatról, amely nem tartozik a Bizottság (10) bekezdés szerinti határozata hatálya alá, a módosító határozat időpontjától számított egy hónapon belül. A módosító határozat tartalmazza a hatálybalépése időpontját, amely nem előzheti meg az elfogadásának időpontját.

97. cikk

A beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzés keretében a felső határ nélküli garanciák és értékpapírosításra vonatkozó közös eszközök céljára nyújtott támogatás programozására vonatkozó különös rendelkezések

A 28. cikkel összhangban a 39. cikk (4) bekezdése első albekezdésének b) pontjában említett operatív programok kizárólag a 96. cikk (2) bekezdése első albekezdésének b) pontjának i., ii. és iv. alpontjában, valamint a d) pontjában, a 96. cikk (5) bekezdésében és a 96. cikk (6) bekezdésének b) pontjában említett elemeket foglalják magukban.

98. cikk

Az alapokból származó, a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzés alá tartozó közös támogatás

- (1) Az alapok a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzés alá tartozó operatív programokat közösen támogathatják.
- (2) Az ERFA és az ESZA a más alapokból az adott alap támogathatósági szabályai alapján elszámolható költségű művelet egy részét finanszírozhatja kiegészítő módon, az operatív program egyes prioritási tengelyei uniós finanszírozásának legfeljebb 10 %-ának erejéig, feltéve, hogy az ilyen költségek szükségesek a művelet kielégítő végrehajtásához és közvetlenül kapcsolódnak hozzá.
- (3) Az (1) és (2) bekezdés nem alkalmazandó az európai területi együttműködési cél alá tartozó programokra.

99. cikk

A beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzésre irányuló operatív programok földrajzi hatálya

Hacsak a Bizottság és a tagállam másképpen nem állapodott meg, az ERFA és az ESZA által támogatott operatív programokat a megfelelő földrajzi szinten és legalább NUTS 2. szinten kell kidolgozni, a tagállamra jellemző intézményi és jogi keretének megfelelően.

A Kohéziós Alap által támogatott operatív programokat nemzeti szinten kell létrehozni.

II. FEJEZET

NAGYPROJEKTEK

100. cikk

Tartalom

Egy vagy több olyan operatív program részeként, amelyek az e rendelet 96. cikkének (10) bekezdése, vagy az ETE-rendelet 8. cikkének (12) bekezdése alapján a Bizottság határozatának tárgyát képezték, az ERFA és a Kohéziós Alap támogathat olyan munkálatok, tevékenységek vagy szolgáltatások sorából álló műveletet, amelyek célja valamely olyan, pontosan meghatározott gazdasági vagy műszaki természetű oszthatatlan feladat elvégzése, amely egyértelműen azonosított célokkal rendelkezik, és amelynek tekintetében a teljes elszámolható költség meghaladja az

50000000 EUR-t, illetve a 9. cikk első bekezdésének 7. pontjában meghatározott tematikus célkitűzéshez hozzájáruló műveletek esetében akkor, ha a teljes elszámolható költség meghaladja a 75000000 EUR-t (a továbbiakban: nagyprojekt). A pénzügyi eszközök nem tekintendők nagyprojekteknek.

101. cikk

A nagyprojektek jóváhagyásához szükséges információk

A nagyprojektek jóváhagyását megelőzően az irányító hatóság biztosítja, hogy rendelkezésre álljanak a következő információk:

- a) a nagyprojekt végrehajtásáért felelős szervezetre vonatkozó részletes információk és e szervezet kapacitása;
- b) a beruházás és helyszínének leírása;
- c) teljes költség és teljes elszámolható költség a 61. cikkben foglalt követelmények figyelembe vételével;
- d) az elvégzett megvalósíthatósági tanulmányok, beleértve a változatelemzést, és az eredmények;
- e) költség-haszon elemzés, beleértve egy gazdasági és pénzügyi elemzést és egy kockázatelemzést;
- f) környezeti hatásvizsgálat, figyelembe véve az éghajlatváltozás mérséklése és az ahhoz történő alkalmazkodás szükségleteit, valamint a katasztrófákkal szembeni ellenálló képességet;
- g) részletes magyarázat arról, hogy a nagyprojekt mennyiben felel meg az érintett operatív program vagy operatív programok megfelelő prioritási tengelyeinek, és a nagyprojekt e prioritási tengelyek egyedi célkitűzéseinek eléréséhez való várható hozzájárulásáról, valamint a társadalmi-gazdasági fejlődéshez való várható hozzájárulásáról;
- h) az összes tervezett pénzügyi erőforrást és az alapokból, EBB-től és más finanszírozási forrásokból származó, tervezett támogatást tartalmazó pénzügyi terv, az elért eredmények monitoringjára alkalmazott fizikai és pénzügyi mutatókkal, figyelembe véve az azonosított kockázatokat;
- i) a nagyprojekt végrehajtásának ütemterve és, amennyiben a végrehajtási időszak várhatóan hosszabb, mint a programozási szakaszok, amelyekre a programozási időszak vonatkozásában az alapokból támogatást igényelnek.

A Bizottság végrehajtási jogi aktusokat fogad el az elismert bevált gyakorlatok alapján az első bekezdés e) pontjában említett költség-haszon elemzés elvégzésekor alkalmazandó módszertan megállapítására vonatkozóan. Ezeket a végrehajtási jogi aktusokat a 150. cikk (2) bekezdésében említett tanácsadó bizottsági eljárás keretében kell elfogadni.

Valamely tagállam kezdeményezésére az első bekezdés a)–i) pontjában említett információkat a Bizottság technikai segítségnyújtásával támogatott független szakértők vagy – a Bizottsággal egyetértésben – más független szakértők vizsgálhatják (a továbbiakban: a minőségvizsgálat). Egyéb esetekben a tagállam az első bekezdés a)–i) pontjában meghatározott információkat továbbítja a Bizottság számára, amint azok a rendelkezésére állnak.

A Bizottság felhatalmazást kap, hogy a 149. cikkel összhangban felhatalmazáson alapuló jogi aktust fogadjon el, amelyben meghatározza a nagyprojektek minőségvizsgálatának elvégzésekor alkalmazandó módszertant.

A Bizottság végrehajtási jogi aktusokat fogad el az első bekezdés a)–i) pontjában meghatározott információk benyújtása módjának meghatározására. Ezeket a végrehajtási jogi aktusokat a 150. cikk (2) bekezdésében említett tanácsadó bizottsági eljárás keretében kell elfogadni.

102. cikk

A nagyprojektről szóló határozat

(1) Amennyiben a nagyprojekteket a 101. cikk első albekezdésében említett információk alapján független szakértői minőségvizsgálattal kedvezően értékelik, az irányító hatóság folytathatja a nagyprojektek 125. cikk (3) bekezdésével összhangban történő kiválasztását. Az irányító hatóság értesíti a Bizottságot a kiválasztott nagyprojektről. Ezen értesítés a következőket tartalmazza:

a) a 125. cikk (3) bekezdésének c) pontjában említett dokumentum, amely meghatározza a következőket:

- i. a nagyprojekt végrehajtásáért felelős szervezet;
- ii. a beruházásnak, valamint annak helyszínének és ütemtervének ismertetése, továbbá a nagyprojekt várható hozzájárulása a megfelelő prioritási tengely vagy tengelyek egyedi célkitűzéseikhez;
- iii. teljes költség és teljes elszámolható költség a 61. cikkben foglalt követelmények figyelembevételével;
- iv. a pénzügyi terv, valamint az elért eredmények monitoringjára alkalmazott fizikai és pénzügyi mutatók, figyelembe véve az azonosított kockázatokat;

b) a független szakértők által készített minőségvizsgálat, amely egyértelmű megállapításokat tartalmaz a nagyprojektről a beruházás megvalósíthatóságával és a nagyprojekt gazdasági fenntarthatóságával kapcsolatban.

A tagállam által kiválasztott nagyprojekthez a pénzügyi hozzájárulást akkor kell Bizottság által végrehajtási jogi aktus révén jóváhagyottnak tekinteni, ha az első albekezdésben említett értesítéstől számított három hónapon belül nem határoz a pénzügyi hozzájárulás elutasításáról. A Bizottság

kizárólag abban az esetben utasíthatja a el pénzügyi hozzájárulást, ha a független minőségvizsgálat jelentős hiányosságokat állapít meg.

A Bizottság végrehajtási jogi aktusok útján meghatározza az első albekezdésben említett értesítés formátumát. Ezeket a végrehajtási jogi aktusokat a 150. cikk (3) bekezdésében említett vizsgálóbizottsági eljárás keretében kell elfogadni.

(2) Az e cikk (1) bekezdésében említettektől eltérő esetekben a Bizottság a nagyprojektet a 101. cikkben említett információk alapján értékeli annak eldöntése érdekében, hogy indokolt-e a kért pénzügyi hozzájárulás az irányító hatóság által a 125. cikk (3) bekezdésének megfelelően kiválasztott nagyprojekthez. A Bizottság a 101. cikkben említett információk benyújtása után legkésőbb három hónappal végrehajtási jogi aktus formájában határozatot fogad el a kiválasztott nagyprojekt pénzügyi hozzájárulásának jóváhagyásáról.

(3) A Bizottság általi, az (1) bekezdés második albekezdése és a (2) bekezdés szerinti jóváhagyás feltétele, hogy az első kivitelezői szerződés megkötésére, illetve a PPP-struktúrában végrehajtott műveletek esetében a közjogi szerv és a magánszférabeli szerv közötti PPP-megállapodást a jóváhagyás időpontjától számított három éven belül megkössék. A tagállam kellően indokolt, a hároméves időszakon belül benyújtott kérelmére – különösen a nagyprojektek végrehajtásával kapcsolatos igazgatási és jogi eljárásokból eredő késedelmek esetén – a Bizottság végrehajtási jogi aktus révén határozatot fogadhat el ennek az időszaknak a legfeljebb két évvel való meghosszabbításáról.

(4) Amennyiben a Bizottság nem hagyja jóvá a kiválasztott nagyprojekthez a pénzügyi hozzájárulást, határozatában meg kell indokolnia az elutasítást.

(5) Azon nagyprojekteknek, amelyekről a Bizottságot az (1) bekezdés értelmében értesítették, vagy amelyeket a (2) bekezdés értelmében jóváhagyásra benyújtottak, szerepelniük kell az operatív program nagyprojektjeinek felsorolásában.

(6) Az (1) bekezdésében említett értesítést vagy a (2) bekezdésben említett jóváhagyásra való benyújtást követően a nagyprojektekkel kapcsolatos kiadásokat fel lehet venni a kifizetési kérelembe. Amennyiben a Bizottság nem hagyja jóvá az irányító hatóság által kiválasztott nagyprojektet, a Bizottság határozatának elfogadását követően a költségnyilatkozatot ennek megfelelően helyesbítenni kell.

103. cikk

Szakaszolva végrehajtott nagyprojektekre vonatkozó döntések

(1) A 101. cikk harmadik albekezdésétől, valamint a 102. cikk (1) és (2) bekezdésétől eltérve az e cikk (2), (3) és (4) bekezdésében meghatározott eljárásokat kell alkalmazni az olyan műveletek esetében, amelyek megfelelnek a következő kritériumoknak:

- a) a művelet egy korábbi programozási időszak során megkezdett olyan nagyprojekt második vagy későbbi szakaszának része, amelynek előző szakaszát vagy szakaszait a Bizottság az 1083/2006/EK rendeletnek megfelelően legkésőbb 2015. december 31-én, illetve az Unióhoz 2013. január 1. után csatlakozott tagállamok esetében legkésőbb 2016. december 31-én jóváhagyta;
- b) a nagyprojekt összes szakasza elszámolható költségeinek teljes összege meghaladja a 100. cikkben meghatározott szinteket;
- c) a nagyprojektre vonatkozóan benyújtott kérelem és annak a Bizottság általi vizsgálata az előző programozási időszak során kiterjedt minden tervezett szakaszra;
- d) nem történtek jelentős változások az e rendelet 101. cikkének (1) bekezdésében említett, a nagyprojektre vonatkozó információkban az 1083/2006/EK rendelet értelmében benyújtott információkhoz képest, különösen az összes elszámolható költséget illetően;
- e) a nagyprojektnek az előző programozási időszakban végrehajtandó szakasza kész, vagy a vonatkozó operatív program vagy programok tekintetében a Bizottság határozatának megfelelően a zárási dokumentumok benyújtására meghatározott határidőig kész lesz a rendeltetésszerű használatra.

(2) Az irányító hatóság a 125. cikk (3) bekezdésének megfelelően lefolytathatja a nagyprojekt kiválasztását és benyújthatja a 102. cikk (1) bekezdése első albekezdésének a) pontjában meghatározott minden elemet tartalmazó értesítést annak megerősítésével együtt, hogy e cikk (1) bekezdésének d) pontjában szereplő feltétel teljesült. Nincs szükség az információk független szakértők általi minőségvizsgálatára.

(3) Az irányító hatóság által kiválasztott nagyprojekthez a pénzügyi hozzájárulást akkor kell a Bizottság által végrehajtási jogi aktus révén jóváhagyottnak tekinteni, ha a (2) bekezdésben említett értesítéstől számított három hónapon belül nem határoz a nagyprojekt pénzügyi hozzájárulásának elutasításáról. A Bizottság csak azzal az indokkal utasíthatja el a pénzügyi hozzájárulás jóváhagyását, ha jelentős változások történtek az (1) bekezdés d) pontjában említett információkban, vagy ha a nagyprojekt nem áll összhangban az érintett operatív program vagy programok vonatkozó prioritási tengelyével.

(4) A 102. cikk (3)–(6) bekezdését kell alkalmazni a szakaszolva végrehajtott nagyprojektekre vonatkozó határozatok tekintetében.

III.FEJEZET

KÖZÖS CSELEKVÉSI TERV

104. cikk

Hatály

(1) A közös cselekvési terv olyan művelet, amelynek hatályát az elérendő kimenetek és eredmények összefüggésében határozzák meg, és amelyet ezek szerint irányítanak. Részét képezi egy projekt vagy egy projektcsoport, amelybe nem tartozik az egy vagy több operatív program részeként végzett, a kedvezményezett felelősségére történő infrastruktúrabiztosítás. A közös cselekvési terv kimeneteiről és eredményeiről a tagállam és a Bizottság megállapodik, és ezek hozzájárulnak az operatív program egyedi célkitűzéseéhez és az alapokból származó támogatás alapját képezik. Az eredmények a közös cselekvési terv közvetlen hatásait ismertetik. A közös cselekvési terv kedvezményezettje valamely közjogi intézmény. A közös cselekvési tervek nem tekinthetők nagyprojekteknak.

(2) A közös cselekvési terv számára közpénzekből nyújtott kiadások minimális mértéke 10000000 EUR, illetve az operatív program vagy programok közpénzekből nyújtott támogatásának a 20 %-a közül az alacsonyabb összeg. Valamely kísérleti projekt elvégzése céljából az egy közös cselekvési tervre fordított közkiadások legkisebb összege minden egyes operatív program tekintetében 5000000 EUR-ra csökkenthető.

(3) A (2) bekezdés nem alkalmazandó az ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezés keretében támogatott műveletekre.

105. cikk

Közös cselekvési tervek előkészítése

(1) A tagállam, az irányító hatóság vagy bármely kijelölt közjogi intézmény közös cselekvési tervre vonatkozó javaslatot nyújthat be az érintett operatív program benyújtásával egyidejűleg vagy azután. Az említett javaslat a 106. cikkben említett összes információt tartalmazza.

(2) A közös cselekvési terv a 2014. január 1. és 2022. december 31. közötti időszak egy részét öleli fel. A közös cselekvési terv kimenetei és eredményei csak akkor jogosítanak fel visszatérítésre, ha a közös cselekvési tervre vonatkozó javaslat jóváhagyására vonatkozó, a 107. cikkben említett határozat időpontja után és az abban meghatározott végrehajtási időszak vége előtt valósulnak meg.

A közös cselekvési tervek tartalma

A közös cselekvési terv a következőket tartalmazza:

- (1) az azt indokoló fejlesztési szükségletek és célkitűzések elemzése, figyelembe véve az operatív programok célkitűzéseit és adott esetben a releváns országspecifikus ajánlásokban, a tagállamok és az Unió gazdaságpolitikájára vonatkozó, az EUMSZ 121. cikk (2) bekezdése szerinti átfogó iránymutatásokban, valamint a Tanács azon releváns ajánlásaiban megjelölt célkitűzéseket, amelyeket az EUMSZ 148. cikk (4) bekezdése értelmében a tagállamok foglalkoztatáspolitikájukban figyelembe vesznek;
- (2) az általános és egyedi célkitűzések, a részcélok, valamint a kimenetek és eredmények célértékei továbbá a tervezett projektek vagy projekttypusok közötti kapcsolatokat meghatározó keret;
- (3) a kimenetek és eredmények prioritási tengelyenkénti monitoringjához adott esetben használt közös és egyedi mutatók;
- (4) a földrajzi hatályára és célcsoportjaira vonatkozó információk;
- (5) a várható végrehajtási időszaka;
- (6) a nemek közötti egyenlőség előmozdítására és hátrányos megkülönböztetés megelőzésére gyakorolt hatásainak az elemzése;
- (7) a fenntartható fejlődés előmozdítására gyakorolt hatásainak elemzése;
- (8) a végrehajtási rendelkezései, beleértve a következőket:
 - a) a közös cselekvési terv végrehajtásáért felelős kedvezményezett kijelölése, valamint az érintett területre vonatkozó szakértelmével és az adminisztratív és a pénzügyi irányítási képességével kapcsolatos garanciák;
 - b) a közös cselekvési terv irányításával kapcsolatos intézkedések a 108. cikknek megfelelően;
 - c) a közös cselekvési terv monitoringjával és értékelésével kapcsolatos intézkedések, beleértve a minőségbiztosítással, a részcélok, kimenetek és eredmények elérésére vonatkozó adatok gyűjtésével és tárolásával kapcsolatos intézkedéseket;
 - d) a közös cselekvési tervre vonatkozó és az alapspecifikus információk terjesztésével és kommunikációjával kapcsolatos intézkedések;
- (9) a közös cselekvési terv pénzügyi intézkedései, beleértve a következőket:
 - a) a részcélok, valamint a kimenetek és az eredmények célértékeinek elérése során felmerült költségek – hivatkozással a (2) pontra –, az e rendelet 67. cikke (5) bekezdésében és az ESZA-rendelet 14. cikkében meghatározott módszerek alapján;
 - b) a kedvezményezett számára részcélokhoz és célértékekhez kapcsolódóan tett kifizetések indikatív ütemterve;

c) a pénzügyi terv operatív programok és prioritási tengelyek szerinti bontásban, beleértve a teljes elszámolható összeget és a közkiadás összegét.

A Bizottság, e cikk végrehajtása egységes feltételeinek biztosítása érdekében, végrehajtási jogi aktusokat fogad el a közös cselekvési terv mintája formátumának meghatározására vonatkozóan. Ezeket a végrehajtási jogi aktusokat a 150. cikk (2) bekezdésében említett tanácsadó bizottsági eljárás keretében kell elfogadni.

107. cikk

A közös cselekvési tervről szóló határozat

(1) A Bizottság a közös cselekvési tervet a 106. cikkben említett információk alapján értékeli annak eldöntése érdekében, hogy indokolt-e az alapokból származó támogatás.

Amennyiben a Bizottság a közös cselekvési tervre vonatkozó javaslat benyújtását követő két hónapon belül úgy ítéli meg, hogy az nem teljesíti a 104. cikkben említett értékelési követelményeket, akkor észrevételeket tesz a tagállam számára. A tagállam megadja a Bizottság számára az összes kért további szükséges információt és adott esetben annak megfelelően felülvizsgálja a közös cselekvési tervet.

(2) Amennyiben az észrevételeket megfelelően figyelembe vették, a Bizottság a tagállam általi benyújtás után legkésőbb négy hónappal – de nem az érintett operatív programok elfogadása előtt – végrehajtási jogi aktus révén elfogadja a közös cselekvési tervet jóváhagyó határozatot.

(3) A (2) bekezdésben említett határozat feltünteti a kedvezményezettet és a közös cselekvési terv általános és egyedi célkitűzéseit, a kimenetekre és eredményekre vonatkozó részcélokat és célértékeket, e részcélok, valamint kimenetek és eredmények célértékei elérése során felmerült költségeket, és a pénzügyi tervet operatív programok és prioritási tengelyek szerinti bontásban, beleértve a teljes elszámolható összeget és a közkiadás összegét, a közös cselekvési terv végrehajtási időszakát és adott esetben a közös cselekvési terv földrajzi hatályát és célcsoportjait.

(4) Amennyiben a Bizottság – végrehajtási jogi aktus révén – elutasítja a közös cselekvési terv alapokból történő támogatását, ennek indokairól a tagállamot a (2) bekezdésben meghatározott időszakon belül értesíti.

108. cikk

Irányító bizottság és a közös cselekvési terv módosítása

(1) A tagállam vagy az irányító hatóság létrehozza a közös cselekvési terv irányító bizottságát, amely különbözik az adott operatív programok monitoring-bizottságától. Az irányító bizottság

évente legalább kétszer ülésezik, és jelentést tesz az irányító hatóságnak. Az irányító hatóság tájékoztatja az illetékes monitoring-bizottságot az irányító bizottság által elvégzett munka eredményeiről és a közös cselekvési terv végrehajtása terén elért haladásról, a 110. cikk (1) bekezdésének e) pontjával és a 125. cikk (2) bekezdésének a) pontjával összhangban.

Az irányító bizottság összetételéről a tagállam dönt az illetékes irányító hatósággal egyetértésben, a partnerség elvének tiszteletben tartásával.

A Bizottság tanácsadói minőségben részt vehet az irányító bizottság munkájában.

(2) Az irányító bizottság a következő tevékenységeket végzi:

a) felülvizsgálja a közös cselekvési terv rész céljai, kimenetei és eredményei elérése terén tett előrehaladást;

b) megfontolja és jóváhagyja a közös cselekvési terv módosítására vonatkozó javaslatokat, hogy figyelembe vegyen a terv végrehajtását akadályozó minden lehetséges problémát.

(3) A közös cselekvési terv módosítására vonatkozóan a Bizottságnak benyújtott tagállami kérelmeket megfelelően alá kell támasztani. A Bizottság megvizsgálja, hogyan a módosítási kérés indokolt-e, figyelembe véve a tagállam által szolgáltatott információkat. A Bizottság észrevételeket tehet, és a tagállam megadja a Bizottság számára az összes szükséges további információt. A Bizottság a módosítási kérelem tagállam általi benyújtása után legkésőbb három hónappal – végrehajtási jogi aktus révén – határozatot hoz, feltéve, hogy a Bizottság által tett észrevételeket kielégítő módon figyelembe vették. Jóváhagyása esetén a módosítás a határozat napján lép hatályba a határozat eltérő rendelkezésének hiányában.

109. cikk

A közös cselekvési terv pénzügyi irányítása és kontrollja

(1) A közös cselekvési tervek kedvezményezettjeinek járó kifizetések egyösszegű átalányban vagy átalányalapú egységköltségek alapján történnek. A 67. cikk (1) bekezdése első albekezdésének c) pontjában foglalt egyösszegű átalány felső határértéke nem alkalmazható.

(2) A közös cselekvési terv pénzügyi irányítása és kontrollja és auditja kizárólag annak ellenőrzésére irányul, hogy a közös cselekvési tervet jóváhagyó határozatban megadott kifizetési feltételek teljesültek-e.

(3) A közös cselekvési terv kedvezményezettje vagy a felelősségi körében fellépő szervezet alkalmazhatja saját könyvelési módszereit a műveletek végrehajtásának költségeire vonatkozóan. Ezek a könyvelési módszerek és a kedvezményezett számára ténylegesen felmerült költségek nem képezhetik az audithatóság vagy a Bizottság által végzett audit tárgyát.

III. CÍM

MONITORING, ÉRTÉKELÉS, TÁJÉKOZTATÁS ÉS KOMMUNIKÁCIÓ

I. FEJEZET

MONITORING ÉS ÉRTÉKELÉS

110. cikk

A monitoring-bizottság feladatai

(1) A monitoring-bizottság elsősorban a következőket vonja monitoring alá:

- a) az operatív program teljesítményére hatást gyakorló problémák;
- b) elért előrehaladás az értékelési terv végrehajtása, valamint az értékelések során tett megállapításokra reagáló nyomon követési intézkedések végrehajtása terén;
- c) a kommunikációs stratégia végrehajtása;
- d) nagyprojektek végrehajtása;
- e) közös cselekvési tervek végrehajtása;
- f) férfiak és nők közötti egyenlőség, esélyegyenlőség és a hátrányos megkülönböztetés tilalmának előmozdítását célzó intézkedések, beleértve a fogyatékkal élők hozzáférését;
- g) fenntartható fejlődést előmozdító intézkedések;
- h) ha az alkalmazandó előzetes feltételrendszer nem teljesül a partnerségi megállapodás és az operatív program benyújtásának időpontjában, az alkalmazandó előzetes feltételrendszer teljesítése érdekében hozott intézkedések terén elért haladás;
- i) pénzügyi eszközök.

(2) A 49. cikk (3) bekezdésétől eltérve, a monitoring-bizottság a következőket vizsgálja és hagyja jóvá:

- a) a műveletek kiválasztásához használt módszerek és kritériumok;
- b) az éves végrehajtási jelentések és a záró végrehajtási jelentések;
- c) az operatív program értékelési terve és az értékelési terv módosításai, beleértve azt is, amikor az értékelési terv vagy annak módosítása a 114. cikk (1) bekezdésének megfelelően egy közös értékelési terv része;
- d) az operatív program kommunikációs stratégiája és a stratégia módosításai;

e) az irányító hatóság által az operatív program módosítására tett javaslatok.

111. cikk

A beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzésre vonatkozó végrehajtási jelentések

- (1) 2016. május 31-ig és 2023-ig bezárólag minden utána következő év ugyanazon napjáig a tagállam éves végrehajtási jelentést nyújt be a Bizottság számára az 50. cikk (1) bekezdésének megfelelően. A 2016-ban benyújtott jelentés a 2014. és 2015. pénzügyi évekre, valamint a kiadások elszámolhatóságának kezdeti napja és 2013. december 31. közötti időszakra vonatkozik.
- (2) A 2017-ben és 2019-ben benyújtott jelentések esetében az (1) bekezdésben említett határidő június 30.
- (3) Az éves végrehajtási jelentések a következőkről tartalmazznak információt:
- a) az operatív programnak az 50. cikk (2) bekezdésének megfelelően történő megvalósítása;
 - b) előrehaladás a nagyobb projektek és közös cselekvési tervek kidolgozása és végrehajtása terén
- (4) A 2017-ben és 2019-ben benyújtott éves végrehajtási jelentések az 50. cikk (4), illetve (5) bekezdésének megfelelően tartalmazzák és megvizsgálják az e cikk (3) bekezdésében meghatározott információkat, valamint a következő információkat:
- a) az értékelési terv végrehajtása és az értékelések során tett megállapítások nyomon követése terén elért haladás;
 - b) a kommunikációs stratégiában az alapok által a tájékoztatás és nyilvánosság biztosítása érdekében végrehajtott intézkedések eredményei;
 - c) a partnerek részvétele az operatív programok végrehajtásában, monitoringjában és értékelésében.

A 2017-ben és 2019-ben benyújtott éves végrehajtási jelentések az operatív programok tartalmától és célkitűzéseitől függően információkat nyújthatnak a következőkről és megvizsgálhatja a következőket:

- a) a területfejlesztésre vonatkozó integrált megközelítés végrehajtásának előrehaladása, beleértve a demográfiai kihívásokkal, valamint az állandó vagy természeti hátrányokkal küzdő régiók fejlesztését, a fenntartható városfejlesztést és az operatív program keretében végrehajtott, az adott közösség által vezérelt helyi fejlesztéseket;
- b) olyan intézkedések végrehajtásának eredményei, amelyek célja megerősíteni a tagállamok hatóságainak és a kedvezményezetteknek az alapok igazgatásával és használatával kapcsolatos képességét;

- c) az interregionális és transznacionális intézkedések végrehajtásának eredményei;
- d) adott esetben hozzájárulás a makroregionális és a tengeri medencéket érintő stratégiákhoz;
- e) a férfiak és nők közötti egyenlőség elősegítése és a hátrányos megkülönböztetés megakadályozása – különös tekintettel a fogyatékkal élők hozzáférésére – érdekében tett egyedi intézkedések, illetve a nemek közötti esélyegyenlőség elvének az operatív programban és műveletekben való érvényesülése érdekében végrehajtott intézkedések;
- f) a fenntartható fejlődés előmozdítása érdekében hozott intézkedések a 8. cikknek megfelelően;
- g) adott esetben a társadalmi innováció területén végrehajtott intézkedések eredményei;
- h) eredmények a szegénység által legjobban sújtott földrajzi területek vagy a szegénység, a hátrányos megkülönböztetés vagy társadalmi kirekesztés legnagyobb kockázatával szembenező célcsoportok egyedi szükségleteinek kezelését célzó intézkedések végrehajtása terén, különös tekintettel a marginális helyzetű közösségekre, a fogyatékkal élőkre, a tartós munkanélküliekre és a nem foglalkoztatott fiatalokra, adott esetben az alkalmazott pénzügyi forrásokkal kiegészítve.

Az első és második albekezdéstől eltérve, valamint a partnerségi megállapodás és az előrehaladási jelentés közötti összhang biztosítása érdekében az alaponként legfeljebb egy operatív programmal rendelkező tagállamok az előrehaladási jelentésben szerepeltethetik az 50. cikk (4) bekezdésében említett előzetes feltételrendszerrel kapcsolatos információkat, az 50. cikk (5) bekezdésében megkövetelt információkat és az e bekezdés második albekezdésének a), b), c) és h) pontjában említett információkat a 2017-ben és 2019-ben benyújtott éves végrehajtási jelentések, illetve a záró végrehajtási jelentés helyett, a 110. cikk (2) bekezdése b) pontjának sérelme nélkül.

(5) A Bizottság, e cikk végrehajtása egységes feltételeinek biztosítása érdekében, végrehajtási jogi aktusokat fogad el az éves végrehajtási jelentés és a záró végrehajtási jelentés mintáinak meghatározására vonatkozóan. Ezeket a végrehajtási jogi aktusokat a 150. cikk (2) bekezdésében említett tanácsadó bizottsági eljárás keretében kell elfogadni.

112. cikk

Pénzügyi adatok továbbítása

(1) A tagállam január 31-ig, július 31-ig és október 31-ig elektronikus úton továbbítja a Bizottság számára monitoring céljából minden egyes operatív program esetében, prioritási tengelyek szerint a következőket:

- a) a műveletek összes költségét és elszámolható közkiadását, illetve a támogatásra kiválasztott műveletek számát;

b) a kedvezményezettek által az irányító hatóság felé elszámolt összes elszámolható kiadást.

(2) Ezenkívül a január 31-ig továbbított adatok beavatkozási kategóriák szerinti bontásban is tartalmazzák a fenti adatokat. Az adattovábbítás az 50. cikk (2) bekezdésében említett pénzügyi adatok benyújtására vonatkozó előírás teljesítésének minősül.

(3) A tagállamok által várhatóan az adott pénzügyi évben és a következő pénzügyi évben benyújtásra kerülő kifizetési kérelmek összegére vonatkozó előrejelzést csatolni kell a január 31-i és július 31-i adattovábbításhoz.

(4) Az e cikk alapján benyújtandó adatok határnapja a benyújtás hónapját megelőző hónap utolsó napja.

(5) A Bizottság, e rendelkezés végrehajtása egységes feltételeinek biztosítása érdekében, végrehajtási jogi aktusokat fogad el, amelyek meghatározzák a pénzügyi adatoknak a Bizottság részére monitoring céljára történő benyújtása során alkalmazandó mintákat. Ezeket a végrehajtási jogi aktusokat a 150. cikk (3) bekezdésében említett vizsgálóbizottsági eljárás keretében kell elfogadni.

113. cikk

Kohéziós jelentés

A Bizottságnak az EUMSZ 175. cikkében említett jelentése a következőket tartalmazza:

a) beszámoló a gazdasági, társadalmi és területi kohézió elérése terén elért eredményekről, beleértve a régiók társadalmi-gazdasági helyzetét és fejlődését, valamint az uniós prioritások integrációját;

b) beszámoló az alapok, az EBB finanszírozás és más pénzügyi eszközök szerepéről, valamint egyéb uniós és nemzeti szakpolitikáknak az elért eredményekre gyakorolt hatásáról;

c) adott esetben a gazdasági, társadalmi és területi kohézió erősítése, valamint az Unió prioritásainak elérése érdekében szükséges jövőbeli uniós intézkedések és szakpolitikák meghatározása.

114. cikk

Értékelés

(1) Az irányító hatóság vagy a tagállam egy vagy több operatív programra vonatkozóan értékelési tervet készít. Az értékelési tervet az operatív program elfogadása után legkésőbb egy évvel el kell juttatni a monitoring-bizottságnak.

- (2) 2022. december 31-ig az irányító hatóságok minden egyes operatív programra vonatkozóan benyújtják a Bizottsághoz a programozási időszak alatt elvégzett értékelések során tett megállapításokat összefoglaló jelentést és az operatív program fő kimeneteit és eredményeit, valamint megjegyzéseket fűznek a jelentésben szereplő információkhoz.
- (3) A Bizottság utólagos értékeléseket végez a tagállamokkal és az irányító hatóságokkal szoros együttműködésben.
- (4) E cikk (1)–(2) bekezdése nem alkalmazandó a 39. cikk (4) bekezdése első albekezdésének b) pontjában említett célzott programokra.

II. FEJEZET

TÁJÉKOZTATÁS ÉS KOMMUNIKÁCIÓ

115. cikk

Tájékoztatás és kommunikáció

(1) A tagállamok és az irányító hatóságok felelősek a következőkért:

- a) kommunikációs stratégiák kidolgozása;
- b) egységes honlap vagy egységes honlap-portál létrehozása, amely tájékoztatást nyújt az adott tagállamban levő valamennyi operatív programról, és hozzáférést biztosít ezekhez, beleértve a programozás végrehajtásának ütemtervére és a kapcsolódó nyilvános konzultációs folyamatokra vonatkozó információkat is;
- c) tájékoztatás a lehetséges kedvezményezettek számára az operatív programok finanszírozási lehetőségeiről;
- d) a kohéziós politika és az alapok szerepének és eredményeinek közzététele az uniós polgárok számára a partnerségi megállapodások, operatív programok és műveletek eredményeiről és hatásáról szóló tájékoztatási és kommunikációs intézkedések révén.

(2) Az alapokból származó támogatás átláthatóságának biztosítása érdekében a tagállamok vagy az irányító hatóságok operatív programonként és alaponként listát vezetnek a műveletekről az adatokat tartalmazó táblázat formájában, amely lehetővé teszi az adatok szétválogatását, keresését, kivonatolását, összehasonlítását és könnyű internetes közzétételét, például CSV vagy XML formátumban. A műveletek listája hozzáférhető az egységes honlapon vagy egységes honlap-portálon keresztül, és a tagállam összes operatív programjának a listáját és összefoglalását tartalmazza.

A műveletek listájának a magánszféra, a civil társadalom és a nemzeti közigazgatás általi további felhasználásának ösztönzése érdekében a honlap egyértelmű módon utalhat az adatok közzétételére vonatkozó engedélyezési szabályokra.

A műveletek listáját legalább hathavonta aktualizálni kell.

A műveletek listájára vonatkozó minimális információs követelmények a XII. mellékletben szerepelnek.

(3) A pályázókra és a kedvezményezettekre vonatkozó tájékoztatási és kommunikációs intézkedésekkel kapcsolatos részletes szabályok a XII. mellékletben szerepelnek.

(4) A Bizottság végrehajtási jogi aktusokat fogad el a művelettel kapcsolatos tájékoztatási és kommunikációs intézkedések technikai jellemzőire, továbbá a jelkép megalkotására vonatkozó utasításokra és az előírt színekre vonatkozóan. Ezeket a végrehajtási jogi aktusokat a 150. cikk (3) bekezdésében említett vizsgálóbizottsági eljárás keretében kell elfogadni.

116. cikk

Kommunikációs stratégia

(1) A tagállam vagy az irányító hatóságok kommunikációs stratégiát dolgoznak ki valamennyi operatív programra. Közös kommunikációs stratégiát lehet kidolgozni több operatív programra vonatkozóan. A kommunikációs stratégia az arányosság elvével összhangban figyelembe veszi az érintett operatív program vagy programok méretét.

A kommunikációs stratégia tartalmazza a XII. mellékletben meghatározott elemeket.

(2) A kommunikációs stratégiát a 110. cikk (2) bekezdésének d) pontjával összhangban legfeljebb hat hónappal az érintett operatív program vagy programok elfogadását követően jóváhagyásra be kell nyújtani a monitoring-bizottságnak.

Amennyiben több operatív programra olyan közös kommunikációs stratégiát dolgoztak ki, amely több monitoring-bizottságot érint, a tagállam felelősként kijelölheti az egyik monitoring-bizottságot arra, hogy a többi érintett monitoring-bizottsággal konzultálva jóváhagyja a közös kommunikációs stratégiát és annak későbbi módosításait.

A tagállam vagy az irányító hatóságok szükség esetén a programozási időszak során is módosíthatják a kommunikációs stratégiát. A módosított kommunikációs stratégiát a 110. cikk (2) bekezdésének d) pontjával összhangban jóváhagyásra be kell nyújtani a monitoring-bizottságnak.

(3) A (2) bekezdés harmadik albekezdésétől eltérve az irányító hatóság legalább évente egyszer tájékoztatja a felelős monitoring-bizottságot vagy -bizottságokat a 110. cikk (1) bekezdésének c) pontjában említett kommunikációs stratégia végrehajtásában elért eredményekről és az eredmények elemzéséről, továbbá a következő év során elvégzendő, tervezett tájékoztatási és kommunikációs

tevékenységekről. A monitoring-bizottság – amennyiben helyénvalónak tartja – véleményt nyilvánít a következő évre tervezett tevékenységekről.

Tájékoztatási és kommunikációs tisztviselők és hálózataik

- (1) Valamennyi tagállam kijelöl egy tájékoztatási és kommunikációs tisztviselőt az egy vagy több alappal – többek között a vonatkozó európai területi együttműködési célkitűzés keretébe tartozó programokkal – kapcsolatos tájékoztatási és kommunikációs tevékenységek összehangolására, és erről megfelelően tájékoztatja a Bizottságot.
- (2) A tájékoztatási és kommunikációs tisztviselő felel – amennyiben van ilyen hálózat – az alap kommunikátorai nemzeti hálózatának koordinálásáért a XII. mellékletben említett honlap vagy honlap-portál létrehozásáért és karbantartásáért, és a tagállami szinten hozott kommunikációs intézkedések áttekintéséért.
- (3) Valamennyi irányító hatóság kijelöl egy személyt, aki felelős az operatívprogram-szintű tájékoztatási és kommunikációs feladatokért, és tájékoztatja a Bizottságot a kijelölt személyekről. Adott esetben egyetlen személy több operatív programra is kijelölhető.
- (4) A Bizottság a tagállamok által kijelölt tagokból álló uniós hálózatokat hoz létre, hogy biztosítsa a kommunikációs stratégiák végrehajtásának eredményeire, a tájékoztatási és kommunikációs intézkedések végrehajtásának tapasztalataira és a bevált gyakorlatokra vonatkozó információcserét.

IV. CÍM

TECHNIKAI SEGÍTSÉGNYÚJTÁS

Technikai segítségnyújtás a Bizottság kezdeményezésére

Az alapok – figyelembe véve a 91. cikk (3) bekezdésével összhangban elvégzett levonásokat – az éves juttatás legfeljebb 0,35 %-áig finanszírozhatják a technikai segítségnyújtást.

Technikai segítségnyújtás a tagállamok részéről

- (1) A technikai segítségnyújtás céljára az alapokból előirányzott összeg felső korlátja az egyes tagállamok operatív programjaira – adott esetben – a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzés egyes régiókatégóriáiban előirányzott teljes összeg 4 %-a.

Az ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezés számára elkülönített támogatást a tagállamok figyelembe vehetik a tagállamnak nyújtott támogatásból technikai segítségnyújtásra fordítható összeg felső határának kiszámítása során.

(2) Minden alapból támogatható olyan technikai segítségnyújtási művelet, amely bármely másik alapból támogatásra jogosult. Az (1) bekezdés sérelme nélkül egy alapból származó, technikai segítségnyújtás céljára nyújtott összeg nem haladhatja meg az ugyanabból az alapból a tagállamban az operatív programok számára adott esetben a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzés szerinti egyes régiókatégóriáknak juttatott teljes összeg 10 %-át.

(3) A 70. cikk (1) és (2) bekezdésétől eltérve a technikai segítségnyújtási műveletek az Unión belül a programterületen kívül is végrehajthatók, feltéve, hogy a műveletek az operatív programot, illetve technikai segítségnyújtási operatív program esetében a többi érintett programot szolgálják.

(4) A strukturális alapok esetében, amennyiben az (1) bekezdésben említett meghatározott összegeket több régiókatégóriát érintő technikai segítségnyújtási műveletek támogatására használják fel, a műveletek költségeit olyan kiemelt prioritás keretében lehet végrehajtani, amely arányosan fogja össze a különböző régiókatégóriákat és nyújtása az egyes régiókatégóriák a tagállamnak juttatott teljes összeg arányában történő nyújtásának figyelembe vételével történik.

(5) Az (1) bekezdéstől eltérve, amennyiben az adott tagállam esetében a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzésre az alapokból előirányzott teljes összeg nem haladja meg az 10000000000 EUR-t, a technikai segítségnyújtásra előirányzott összeg a teljes összeg 6 %-áig vagy 500000000 EUR-ig emelkedhet, amelyik alacsonyabb.

(6) A technikai segítségnyújtás formája lehet egy operatív programon belül egyetlen alapból finanszírozott prioritási tengely vagy egyedi operatív program, vagy mindkettő.

V. CÍM

AZ ALAPOKBÓL SZÁRMAZÓ PÉNZÜGYI TÁMOGATÁS

120. cikk

Társfinanszírozási arányok meghatározása

(1) A Bizottság operatív programot elfogadó határozata rögzíti az alapokból származó támogatás társfinanszírozási arányát és maximális összegét az egyes prioritási tengelyek tekintetében.

Amennyiben egy prioritási tengely több régiókat, régiókat vagy több alapot érint, a Bizottság határozata rögzíti a társfinanszírozás arányát régiókat, régiókatként és alaponként.

(2) Valamennyi prioritási tengely esetében a Bizottság határozata megállapítja, hogy a társfinanszírozási arány:

a) a teljes elszámolható kiadásra, beleértve a közkiadásokat és magánkiadásokat; vagy

b) az elszámolható közkiadásokra vonatkozik-e.

(3) Az egyes prioritási tengelyek szintjén, és adott esetben a régiókat, régiókat és az alapok szerinti, a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzés alá tartozó operatív programok társfinanszírozási aránya nem lehet magasabb, mint:

a) 85 % a Kohéziós Alap esetében;

b) 85 % azon tagállamok kevésbé fejlett régióiban, amelyekben a 2007–2009-es időszakban mért egy főre jutó GDP nem érte el az említett időszakban az EU-27 átlagának 85 %-át, valamint a legkülső régiókban, beleértve a legkülső régiók által az ETE-rendelet 92. cikke (1) bekezdésének e) pontjával és 4. cikkének (2) bekezdésével összhangban kapott kiegészítő juttatást;

c) 80 % a b) pontban említettektől eltérő tagállamok kevésbé fejlett régiói és mindazon régiók esetében, amelyeknek az egy főre jutó, támogathatósági kritériumként alkalmazott GDP-je a 2007–2013 közötti programozási időszakban nem érte el az EU-25 átlagának a 75 %-át, de meghaladja az EU-27 átlagos GDP-jének a 75 %-át, továbbá azon régiók esetében, amelyeket az 1083/2006/EU rendelet 8. cikkének (1) bekezdése úgy határoz meg, mint a 2007–2013 közötti időszakban átmeneti támogatásban részesülő régiók;

d) 60 % a c) pontban említettektől eltérő átmeneti régiókban;

e) 50 % a c) pontban említettektől eltérő fejlettebb régiókban.

A 2014. január 1. és 2017. június 30. közti időszakban valamennyi ciprusi operatív program társfinanszírozási aránya az egyes prioritási tengelyek szintjén nem lehet magasabb 85 %-nál.

A Bizottság felülvizsgálatot végez a második albekezdésben említett társfinanszírozási arány 2017. június 30-át követően való fenntartása igazolásának vizsgálata céljából, és szükség esetén 2016. június 30-a előtt jogalkotási javaslatot készít.

Az európai területi együttműködési célkitűzés keretében folyó operatív programok társfinanszírozási aránya az egyes prioritási tengelyek szintjén nem lehet magasabb, mint 85 %. Az első albekezdés b), c), d) és e) pontja szerinti társfinanszírozás maximális arányát növelni kell az ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezést végrehajtó minden egyes prioritási tengely esetében, és amennyiben a prioritási tengely egésze a társadalmi innovációt vagy a transznacionális együttműködést, illetve ezek együttesét szolgálja. Ezt a növelést az alapokra vonatkozó szabályokkal összhangban kell megállapítani.

(4) A kiegészítő juttatás társfinanszírozási mértéke a 92. cikk (1) bekezdésének e) pontjával összhangban az 1994. évi csatlakozási okmányhoz csatolt 6. jegyzőkönyvben megállapított kritériumoknak megfelelő, NUTS 2. szintű régiók tekintetében nem lehet magasabb 50 %-nál.

(5) Egy prioritási tengely szintjén a (3) bekezdés szerinti maximális társfinanszírozási arányt tíz százalékponttal meg kell növelni, amennyiben a teljes prioritási tengely megvalósítása pénzügyi eszközök vagy a közösségvezérelt helyi fejlesztés révén történik.

(6) Valamennyi prioritási tengely esetében az alapokból származó hozzájárulás nem lehet kevesebb, mint az elszámolható közkiadás 20 %-a.

(7) Egy operatív programon belül olyan különálló prioritási tengely is kialakítható, amelynek társfinanszírozási aránya elérheti a 100 %-ot is, uniós szinten létrehozott és a Bizottság által közvetlenül vagy közvetve irányított pénzügyi eszközök révén végrehajtott műveletek támogatására. Amennyiben e célból külön prioritási tengelyt hoznak létre, a tengelyhez kapcsolódó támogatást nem lehet más eszközökkel végrehajtani.

121. cikk

Társfinanszírozási arányok módosítása

Az alapokból származó adott prioritási tengelyre juttatott társfinanszírozás aránya kiigazítható a következők figyelembe vétele érdekében:

- (1) a prioritási tengely jelentősége az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégiának végrehajtásában, figyelemmel a konkrét kezelendő hiányosságokra;
- (2) a környezet védelme és állapotának javítása, elsődlegesen az elővigyázatosság, a megelőzés és a „szennyező fizet” elvének alkalmazása révén;
- (3) a magánfinanszírozás mozgósításának aránya.

(4) a következők szerint meghatározott súlyos és tartós természeti vagy demográfiai hátrányban lévő területek lefedése:

- a) a Kohéziós Alap keretében támogatásra jogosult, szigeten található tagállamok és egyéb szigetek, azok kivételével, amelyeken egy tagállam fővárosa található, illetve amelyeknek állandó összeköttetésük van a szárazfölddel;
- b) a tagállam nemzeti jogszabályai szerint meghatározott hegyvidéki térségek;
- c) ritkán lakott (azaz négyzetkilométerenként 50 főnél kevesebb lakosú) és nagyon ritkán lakott (azaz négyzetkilométerenként 8 főnél kevesebb lakosú) térségek;
- d) a EUMSZ 349. cikkében említett legkülső régiók lefedése.

NEGYEDIK RÉSZ

AZ ALAPOKRA ÉS AZ ETHA-RA VONATKOZÓ ÁLTALÁNOS RENDELKEZÉSEK

I. CÍM

IRÁNYÍTÁS ÉS KONTROLL

I. FEJEZET

IRÁNYÍTÁSI ÉS KONTROLLRENDSZEREK

122. cikk

A tagállamok felelőssége

(1) A tagállamok biztosítják, hogy az operatív programok irányítási és kontrollrendszerének felállítása a 72., a 73 és a 74. cikk szerint történjen.

(2) A tagállamok megakadályozzák, felderítik és orvosolják a szabálytalanságokat és a jogosulatlanul kifizetett összegeket visszatérítetik a késedelmes fizetésre érvényes kamattal együtt. Értesítik a Bizottságot azokról a szabálytalanságokról, amelyeknél a bármely alapból vagy az ETHA-ból nyert támogatás mértéke meghaladja a 10000 EUR-t, és folyamatosan tájékoztatják a Bizottságot a vonatkozó igazgatási és jogi eljárások jelentős előrehaladásáról.

A tagállamoknak a szabálytalanságokról a következő esetekkel kapcsolatban nem kell értesíteniük a Bizottságot:

a) azon esetek, amikor a szabálytalanság kizárólag abban áll, hogy a társfinanszírozott operatív programban szereplő valamely művelet részben vagy egészen nem került kivitelezésre a kedvezményezett csődje miatt;

b) azon esetek, amelyeket a kedvezményezett önként hozott az irányító vagy igazoló hatóság tudomására, még mielőtt e hatóságok bármelyike maga fedezte volna azt fel, akár a közpénzekből nyújtott hozzájárulás kifizetése előtt, akár azt követően;

c) azon esetek, amelyeket az irányító hatóság vagy az igazoló hatóság még azelőtt derített fel, mielőtt az érintett költség bekerült volna a Bizottságnak benyújtott kifizetési kérelembe.

Minden más esetben, különösen a csődöt megelőző szabálytalanságok vagy a csalás gyanújának esetében jelentést kell küldeni a Bizottságnak a tapasztalt szabálytalanságokról és az azokhoz kapcsolódó megelőző és korrekciós intézkedésekről.

Amennyiben valamely, a kedvezményezettnek jogosulatlanul kifizetett összeg nem téríthető vissza, és ez a tagállam hibájából vagy hanyagságából kifolyólag következik be, a tagállam felelőssége, hogy az érintett összeget visszatérítse az Unió költségvetésébe. A tagállamok dönthetnek úgy, hogy nem téríttetnek vissza egy jogosulatlanul kifizetett összeget, amennyiben bármely alapból vagy az ETHA-ból nyert hozzájárulásnak a kedvezményezett által visszatérítendő összege kamat nélkül nem haladja meg a 250 EUR-t.

A Bizottság felhatalmazást kap arra, hogy a 149. cikknek megfelelően felhatalmazáson alapuló jogi aktust fogadjon el, amely további részletes szabályokat fektet le a jelentendő szabálytalanságok meghatározásának kritériumairól, a nyújtandó adatokról, valamint annak meghatározása feltételeiről és eljárásairól, hogy a vissza nem téríthető összegeket a tagállamoknak meg kell-e térítenie.

A Bizottság végrehajtási jogi aktusokat fogad el a szabálytalanságokról szóló jelentés gyakoriságának és az alkalmazandó jelentési formátumnak a meghatározására. Ezeket a végrehajtási jogi aktusokat a 150. cikk (2) bekezdésében említett tanácsadó bizottsági eljárás keretében kell elfogadni.

(3) A tagállamok biztosítják, hogy legkésőbb 2015. december 31-ig a kedvezményezettek és az irányító hatóság, az igazoló hatóság, az audithatóság és a közreműködő szervezetek közötti minden információcsere elektronikus adatcsere-rendszereken keresztül történjen.

Az első albekezdésben említett rendszerek biztosítják a nemzeti és az uniós keretekkel való átjárhatóságot, és lehetővé teszik a kedvezményezettek számára, hogy minden, az első albekezdésben említett információt csak egyszer nyújtsanak be.

A Bizottság végrehajtási jogi aktusokat fogad el, amelyekben részletes szabályokat ír elő a tagállamoknak az ebben a bekezdésben leírt információcserékre vonatkozólag. Ezeket a

végrehajtási jogi aktusokat a 150. cikk (3) bekezdésében említett vizsgálóbizottsági eljárás keretében kell elfogadni.

(4) A (3) bekezdés nem alkalmazandó az ETHA-ra.

II. FEJEZET

IRÁNYÍTÁSI ÉS KONTROLLHATÓSÁGOK

123. cikk

A hatóságok kijelölése

(1) Valamennyi tagállam minden egyes operatív program számára kijelöl egy nemzeti, regionális vagy helyi közigazgatási hatóságot vagy szervet, illetve egy magántestületet irányító hatóságként. Ugyanaz az irányító hatóság több operatív program irányító hatóságaként is kijelölhető.

(2) A tagállam – a (3) bekezdésben leírtak sérelme nélkül – minden egyes operatív program számára kijelöl egy nemzeti, regionális vagy helyi közigazgatási hatóságot vagy szervet igazoló hatóságként. Ugyanaz az igazoló hatóság több operatív program számára is kijelölhető.

(3) A tagállam valamely operatív programhoz kijelölhet egy irányító hatóságként már kijelölt közigazgatási hatóságot vagy szervet annak érdekében, hogy az igazoló hatóság feladatait is ellássa.

(4) A tagállam minden egyes operatív program számára audithatóságként kijelöl egy nemzeti, regionális vagy helyi közigazgatási hatóságot vagy szervet, amely funkcionálisan független az irányító hatóságtól és az igazoló hatóságtól. Ugyanaz az audithatóság több operatív program számára is kijelölhető.

(5) A beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzéssel kapcsolatos alapok és az ETHA esetében a feladatkörök szétválasztásának tiszteletben tartásával az irányító hatóság, az igazoló hatóság, ahol van ilyen, és az audithatóság lehet ugyanannak a közigazgatási hatóságnak vagy szervnek a része.

Amennyiben az adott operatív program esetében az alapokból nyújtott támogatás teljes összege meghaladja a 2500000000 EUR-t, illetve az ETHA-ból nyújtott támogatás teljes összege meghaladja a 1000000000 EUR-t, az audithatóság akkor lehet ugyanannak a közigazgatási hatóságnak vagy szervnek a része, mint az irányító hatóság, ha a Bizottság – az előző programozási időszakra vonatkozó előírások értelmében – az érintett operatív programok elfogadása előtt arról tájékoztatta a tagállamot, hogy alapvetően építhet az audithatóság audit véleményére, vagy ha a Bizottság az előző programozási időszak alatt gyűjtött tapasztalatok alapján meg van győződve arról, hogy az

audithatóság intézményi szervezete és elszámoltathatósága megfelelő biztosítékokat nyújt a hatóság működésének függetlenségére és megbízhatóságára.

(6) A tagállam kijelölhet egy vagy több közreműködő szervezetet is arra, hogy az irányító vagy az igazoló hatóság bizonyos feladatait annak felelősségére elvégezze. Az irányító hatóság vagy az igazoló hatóság és a közreműködő szervezetek közötti feladatmegosztásra vonatkozó szabályokat hivatalosan, írásban kell rögzíteni.

(7) A tagállam vagy az irányító hatóság az operatív program egy részének irányítását átruházhatja egy közreműködő szervezetre a közreműködő szervezet és a tagállam vagy az irányító hatóság között létrejött írásos megállapodással (továbbiakban: globális támogatás). A közreműködő szervezet biztosítékokat nyújt fizetőképessége, illetve az érintett területre, valamint az adminisztratív és a pénzügyi irányítási képességére vonatkozó szakértelme vonatkozásában.

(8) A tagállam saját kezdeményezésére kijelölhet egy koordináló szervezetet, amelynek feladata a Bizottsággal való kapcsolattartás és a Bizottság tájékoztatása, az egyéb érintett kijelölt szervezetek tevékenységének koordinálása, valamint az alkalmazandó jog összehangolt alkalmazásának előmozdítása.

(9) A tagállam írásba foglalja az irányító hatóságokkal, igazoló hatóságokkal és audithatóságokkal fenntartott kapcsolataira, az e hatóságok közötti kapcsolatokra, valamint az e hatóságok és a Bizottság közötti kapcsolatokra vonatkozó szabályait.

124. cikk

Az irányító hatóság és az igazoló hatóság kijelölésére vonatkozó eljárás

(1) A tagállam az első időközi kifizetési kérelem Bizottság számára történő benyújtása előtt értesíti a Bizottságot az irányító hatóság és adott esetben az igazoló hatóság megfelelő szinten elvégzendő kijelölésének időpontjáról és formájáról.

(2) Az (1) bekezdésben említett kijelölést olyan független auditszervezet jelentésére és véleményére kell alapozni, amely megvizsgálja a hatóságok által a belső kontrollkörnyezettel, a kockázatkezeléssel, az irányítási és kontrolltevékenységekkel és a monitoringgal kapcsolatban a XIII. mellékletben foglalt kritériumok teljesítését. A független auditszervezet az audithatóság vagy más olyan közjogi, illetve magánjogi szerv, amely rendelkezik a szükséges auditkapacitással, továbbá független az irányító hatóságtól és adott esetben az igazoló hatóságtól, és amely feladatát a nemzetközileg elfogadott auditstandardoknak megfelelően végzi. Amennyiben a független auditszervezet megállapítja, hogy az irányítási és kontrollrendszernek az irányító és az igazoló hatóságot érintő része lényegében változatlan az előző programozási időszakhoz képest, és azok az

említett időszakban az 1083/2006/EK rendelet és az 1198/2006/EK tanácsi rendelet ¹ vonatkozó rendelkezéseivel összhangban végzett audit alapján bizonyíthatóan hatékonyan működtek, további audit nélkül megállapíthatja, hogy a vonatkozó feltételek teljesülnek.

(3) Abban az esetben, ha az alapokból egy operatív program részére biztosított támogatás összege meghaladja a 2500000000 EUR-t, vagy az ETHA esetében meghaladja a 1000000000 EUR-t, a Bizottság az (1) bekezdésben említett kijelölésről szóló értesítés kézhezvételétől számított egy hónapon belül kérheti a független auditszervezetnek a (2) bekezdésben említett jelentését és véleményét, valamint az irányító hatóság vagy adott esetben az igazoló hatóság feladatainak és eljárásainak leírását. A Bizottság saját kockázatértékelése alapján dönt arról, hogy kéri-e az említett dokumentumok benyújtását, továbbá figyelembe veszi az irányító vagy adott esetben az igazoló hatóság feladataiban és eljárásaiban az előző programozási időszakhoz képest történt jelentős változásokról szóló információkat, valamint a hatékony működésre vonatkozó releváns bizonyítékokat.

A Bizottság a dokumentumok kézhezvételétől számított két hónapon belül észrevételeket tehet. A 83. cikk sérelme nélkül e dokumentumok vizsgálata miatt nem szakíthatja meg az időközi kifizetési kérelmek feldolgozását.

(4) Abban az esetben, ha az alapokból egy operatív program részére biztosított támogatás összege meghaladja a 2500000000 EUR-t, vagy ha az ETHA-ból egy operatív program részére biztosított támogatás összege meghaladja a 1000000000 EUR-t, és az előző programozási időszakhoz képest jelentős változások történtek az irányító vagy adott esetben az igazoló hatóság feladataiban és eljárásaiban, a tagállam saját kezdeményezésére az (1) bekezdésben említett kijelölésekről szóló értesítéstől számított két hónapon belül benyújthatja a Bizottságnak a (3) bekezdésben említett dokumentumokat. E dokumentumok kézhezvételétől számított három hónapon belül a Bizottság észrevételeket tehet.

(5) Amennyiben az elvégzett audit és kontroll eredményei azt mutatják, hogy a kijelölt hatóság már nem teljesíti a (2) bekezdésben említett kritériumokat, a tagállam a probléma súlyosságának megfelelő szinten próbaidőt állapíthat meg, amely alatt meg kell hozni a szükséges javító intézkedéseket.

Amennyiben a kijelölt hatóság nem hajtja végre a tagállam által megállapított próbaidőn belül a szükséges javító intézkedéseket, a tagállam megfelelő szinten megszüntetheti annak kijelölését. A tagállam haladéktalanul értesíti a Bizottságot arról, ha egy kijelölt hatóságnak próbaidőt szabott meg, tájékoztatást nyújt a próbaidő hosszáról, arról, ha a javító intézkedések végrehajtása után a

¹ A Tanács 1198/2006/EK rendelete (2006. július 27.) az Európai Halászati Alapról (HL L 223., 2006.8.15., 1. o.).

próbaidő véget ért, valamint a hatóság kijelölésének megszüntetéséről is. Az arról szóló értesítés, hogy egy tagállam próbaidőt szabott egy kijelölt szervezet számára, a 83. cikk alkalmazásának sérelme nélkül, nem szakíthatja meg az időközi kifizetési kérelmek feldolgozását.

(6) Amennyiben egy irányító vagy igazoló hatóság kijelölése megszűnik, a tagállamok a (2) bekezdésben előírt eljárással összhangban új szervezetet jelölnek ki az irányító vagy az igazoló hatóság feladatainak átvételére, és értesítik erről a Bizottságot.

(7) A Bizottság, e cikk végrehajtása egységes feltételeinek biztosítása érdekében, végrehajtási jogi aktusokat fogad el a független auditszervezet jelentésére és véleményére, valamint az irányító hatóság vagy adott esetben az igazoló hatóság feladatainak és eljárásainak leírására vonatkozó minta tekintetében. Ezeket a végrehajtási jogi aktusokat a 150. cikk (3) bekezdésében említett vizsgálóbizottsági eljárás keretében kell elfogadni.

Az irányító hatóság feladatai

- (1) Az irányító hatóság felelős az operatív programnak a hatékony és eredményes pénzgazdálkodás elvével összhangban történő irányításáért.
- (2) Az operatív program irányításával kapcsolatosan az irányító hatóság feladata, hogy:
- a) támogassa a 47. cikkben említett monitoring-bizottság munkáját és biztosítsa számára mindazon információkat, amelyek a feladatai elvégzéséhez szükségesek, különösképpen az operatív program során a célkitűzések megvalósítása terén elért előrehaladásra vonatkozó adatokat, a pénzügyi adatokat, a mutatószámokhoz és részcélokhoz kapcsolódó adatokat;
 - b) elkészítse az 50. cikkben említett éves végrehajtási jelentéseket és záró végrehajtási jelentéseket, és azokat a monitoring-bizottság jóváhagyása után benyújtsa a Bizottságnak;
 - c) a közreműködő szervezeteket, illetve a kedvezményezetteket ellássa a feladataik elvégzése, illetve a műveletek végrehajtása terén releváns információkkal;
 - d) létrehozson egy nyilvántartási rendszert, amely elektronikusan tárolja az egyes műveletekre vonatkozó, azok monitoringjához, értékeléséhez, pénzügyi irányításához, ellenőrzéséhez és auditjához szükséges adatokat, beleértve adott esetben a műveletek egyes résztvevőire vonatkozó adatokat is;
 - e) biztosítsa, hogy a d) pontban leírt adatokat összegyűjtsék, bevigyék és tárolják a d) pontban említett rendszerben, és hogy a mutatókra vonatkozó adatokat nemek szerinti bontásban is elérhetővé tegyék, amennyiben ezt az ESZA-rendelet I. és II. melléklete megkívánja.
- (3) A műveletek kiválasztásával kapcsolatban az irányító hatóság:
- a) kialakít, és jóváhagyás után olyan megfelelő kiválasztási eljárásokat és kritériumokat alkalmaz:
 - i. amelyek biztosítják, hogy a műveletek hozzájáruljanak a megfelelő prioritás szerinti egyedi célkitűzések és eredmények eléréséhez;
 - ii. amelyek hátrányos megkülönböztetéstől mentesek és átláthatók;
 - iii. figyelembe veszik a 7. és 8. cikkben leírt általános alapelveket;
 - b) biztosítja, hogy a kiválasztott művelet az ETHA, az érintett alap vagy alapok hatálya alá essen és az operatív program prioritása vagy prioritásai által meghatározott beavatkozási kategóriába – az ETHA esetében egy adott intézkedésbe – besorolható legyen;
 - c) biztosítja, hogy a kedvezményezett számára rendelkezésre bocsássák azt a dokumentumot, amely az egyes műveletekre vonatkozóan részletezi a támogatás feltételeit, beleértve a művelet keretében nyújtandó termékekre és szolgáltatásokra vonatkozó konkrét követelményeket, a pénzügyi tervet és a végrehajtás határidejét;

d) a művelet jóváhagyása előtt meggyőződik arról, hogy a kedvezményezett rendelkezik a c) pontban említett feltételek teljesítéséhez szükséges adminisztratív, pénzügyi és működési kapacitással;

e) meggyőződik arról, hogy amennyiben a művelet azelőtt kezdődött el, hogy a támogatási kérelmet az irányító hatóságnak benyújtották, a műveletre vonatkozóan alkalmazandó uniós és nemzeti szabályokat betartották-e;

f) biztosítja, hogy az alapokból való támogatásra kiválasztott műveletek ne tartalmazzanak olyan tevékenységeket, amelyek a 71. cikk szerinti visszatérítetési eljárás alá estek vagy kellett volna esniük valamely termelő műveletnek a programterületen kívül történt áthelyezését követően;

g) meghatározza azt a beavatkozási kategóriát – az ETHA esetében intézkedéseket –, amelyekhez az adott művelet kiadása rendelő.

(4) Az operatív program pénzügyi irányításával és kontrolljával kapcsolatosan az irányító hatóság:

a) megvizsgálja, hogy megtörtént-e a társfinanszírozott termékek és szolgáltatások nyújtása, valamint hogy a műveleteknek a kedvezményezettek által bejelentett kiadásai kifizetésre kerültek-e, és hogy azok az alkalmazandó uniós és nemzeti jogszabályokkal, az operatív programmal összhangban állnak-e és a műveletre vonatkozó támogatási feltételeket teljesítik-e;

b) biztosítja, hogy a műveletek végrehajtásában résztvevő kedvezményezettek, akik a ténylegesen felmerült elszámolható költségek alapján kapnak költségtérítést, vagy külön elszámolási rendszert vagy a művelettel kapcsolatos valamennyi ügylet tekintetében megfelelő számviteli kódot alkalmazzanak;

c) eredményes és arányos csalásellenes intézkedéseket alkalmaz figyelembe véve az azonosított kockázatokat;

d) eljárásokat alakít ki annak érdekében, hogy a megfelelő auditnyomvonal biztosításához szükséges, a kiadásokra és auditokra vonatkozó minden dokumentumot a 72. cikk g) pontjában szereplő követelményeknek megfelelően tartsanak nyilván;

e) elkészíti a költségvetési rendelet 59. cikke (5) bekezdésének a) és b) pontjában említett vezetői nyilatkozatot és éves összefoglalót.

Az első albekezdés a) pontjától eltérve, az ETE-rendelet az együttműködési programok vizsgálatára alkalmazandó egyedi szabályokat állapíthat meg.

(5) A (4) bekezdés első albekezdésének a) pontja szerinti ellenőrző vizsgálatok a következő eljárásokat tartalmazzák:

a) a kedvezményezettek minden egyes kifizetési kérelmének dokumentumalapú ellenőrzése;

b) a műveletek helyszíni ellenőrzése.

A helyszíni ellenőrzések gyakorisága és kiterjedése arányos a művelethez rendelt közpénzekből nyújtott támogatás összegével és az ilyen vizsgálatok, valamint az audithatóság által a teljes

irányítási és kontrollrendszer vonatkozásában végzett ellenőrzések és audit által kimutatott kockázat mértékével.

(6) Az egyes műveletek (5) bekezdés első albekezdésének b) pontja szerinti helyszíni ellenőrzését mintavétel alapján is el lehet végezni.

(7) Amennyiben az irányító hatóság valamely operatív program kedvezményezettje is egyben, a (4) bekezdés első albekezdésének a) pontja szerinti ellenőrzési intézkedések megfelelőképpen biztosítják a feladatkörök szétválasztását.

(8) A Bizottság felhatalmazást kap arra, hogy a 149. cikknek megfelelően felhatalmazáson alapuló jogi aktust fogadjon el, amelyben megállapítja az e cikk (2) bekezdésének d) pontja szerint létrehozott monitoring-rendszerben rögzítésre és tárolásra kerülő adatokkal kapcsolatos információkat meghatározó szabályokat.

A Bizottság végrehajtási jogi aktusokat fogad el az e cikk (2) bekezdésének d) pontja szerint létrehozott rendszer műszaki specifikációjának megállapítására. Ezeket a végrehajtási jogi aktusokat a 150. cikk (3) bekezdésében említett vizsgálóbizottsági eljárással összhangban kell elfogadni.

(9) A Bizottság felhatalmazást kap arra, hogy a 149. cikknek megfelelően felhatalmazáson alapuló jogi aktusokat fogadjon el, amelyekben megállapítja az e cikk (4) bekezdése első albekezdésének d) pontjában említett auditnyomvonalra vonatkozó részletes minimumkövetelményeket a fenntartandó számviteli nyilvántartások, valamint az igazoló hatóság, az irányító hatóság, a közreműködő szervezet és a kedvezményezettek szintjén tartandó igazoló dokumentumok tekintetében.

(10) A Bizottság, e cikk végrehajtása egységes feltételeinek biztosítása érdekében, végrehajtási jogi aktusokat fogad el az e cikk (4) bekezdése első albekezdésének e) pontjában említett vezetői nyilatkozat mintájára vonatkozóan. Ezeket a végrehajtási jogi aktusokat a 150. cikk (2) bekezdésében említett tanácsadó bizottsági eljárás keretében kell elfogadni.

Az igazoló hatóság feladatai

Az operatív program igazoló hatósága különösen a következőkért felel:

- a) a kifizetési kérelmek elkészítése, azok benyújtása a Bizottságnak, valamint annak igazolása, hogy a bennük foglalt eredmények megbízható elszámolási rendszerekből származnak, ellenőrizhető dokumentumokon alapulnak és azokat az irányító hatóság ellenőrző vizsgálatnak vetette alá;
- b) a költségvetési rendelet 59. cikke (5) bekezdésének a) pontjában említett beszámolók elkészítése;
- c) a beszámolók teljességének, pontosságának és hitelességének, valamint annak az igazolása, hogy a beszámolókból szereplő kiadások megfelelnek az alkalmazandó jognak, és az operatív programra alkalmazandó kritériumokkal összhangban finanszírozásra kiválasztott, valamint az alkalmazandó jognak megfelelő műveletek tekintetében merültek fel;
- d) gondoskodik arról, hogy rendelkezésre álljon egy olyan rendszer, amely számítógépes formában nyilvántartásba veszi és tárolja az egyes műveletekhez kapcsolódó számviteli adatokat, és amely kiterjed a kifizetési kérelmekhez és a beszámolókhöz szükséges összes adatra, beleértve az egy művelethez vagy operatív programhoz kapcsolódó hozzájárulás részben vagy egészben történő megszüntetése következtében visszafizetendő, visszafizetett, valamint visszavont összegekre vonatkozó adatokra;
- e) a kifizetési kérelem elkészítése és benyújtása céljából megbizonyosodik arról, hogy az irányító hatóságtól megfelelő információkat kapott a kiadásokkal kapcsolatosan lefolytatott eljárásokról és vizsgálatokról;
- f) az audithatóság által vagy annak felelősségére elvégzett valamennyi audit eredményének figyelembevétele a kifizetési kérelmek elkészítése és benyújtása során;
- g) a Bizottsághoz bejelentett kiadások és a kedvezményezetteknek közpénzekből nyújtott hozzájárulás számítógépes számviteli nyilvántartása;
- h) a művelethez nyújtott hozzájárulás részben vagy egészben történő megszüntetése következtében visszafizetendő, valamint visszavont összegek nyilvántartása. A visszafizetett összegek az operatív program lezárását megelőzően a következő kifizetési kérelemből történő levonásuk útján az Unió költségvetésébe kerülnek visszafizetésre.

Az audithatóság feladatai

(1) A bejelentett kiadások alapján az audithatóság biztosítja, hogy elvégzi az operatív program irányítási és kontrollrendszere megfelelő működésének és a műveletek egy megfelelő mintájának auditjait. A bejelentett kiadások auditját reprezentatív minta alapján, és főszabályként statisztikai mintavételi módszerek alapján végzi.

Nem statisztikai mintavétel az audithatóság szakmai megítélése alapján használható a nemzetközileg elfogadott auditstandardoknak megfelelően kellően indokolt esetekben, és minden esetben, amikor az adott számviteli év műveleteinek száma elégtelen egy statisztikai módszer használatára.

Ezekben az esetekben a minta nagyságának elégségesnek kell lennie ahhoz, hogy az audithatóság érvényes auditvéleményt dolgozhasson ki a költségvetési rendelet 59. cikke (5) bekezdésének második albekezdésével összhangban.

A nem statisztikai mintavételi módszer lefedi azon műveletek legalább 5 %-át, amelyek tekintetében a számviteli év során kiadásokat jelentettek be a Bizottságnak, és a számviteli év során a Bizottságnak bejelentett kiadások 10 %-át.

(2) Amennyiben az auditokat az audithatóságtól eltérő szervezet végzi, az audithatóság biztosítja, hogy e szervezet a szükséges funkcionális függetlenséggel rendelkezzen.

(3) Az audithatóság biztosítja, hogy az audittevékenység során figyelembe vegyék a nemzetközileg elfogadott auditstandardokat.

(4) Az audithatóság az operatív program jóváhagyásától számított nyolc hónapon belül az auditok megvalósítására vonatkozó auditstratégiát alakít ki. Az auditstratégia megállapítja az audit módszerét, a műveletekből audit céljára történő mintavétel módját és az audit tervét az aktuális számviteli évre és a két következő számviteli évre vonatkozólag. Az auditstratégiát 2016-tól évente kell aktualizálni 2024-ig bezárólag. Abban az esetben, ha több operatív programnak van egy közös irányítási és kontrollrendszere, akkor egy auditstratégiát lehet kidolgozni az érintett operatív programokra. Kérésre az audithatóság az auditstratégiát benyújtja a Bizottságnak.

(5) Az audithatóság elkészíti:

- a) a költségvetési rendelet 59. cikke (5) bekezdésének második albekezdése szerinti auditvéleményt;
- b) az (1) bekezdés szerint végzett auditok során tett fő megállapításokat tartalmazó kontrolljelentést, amelyben szerepelnek az irányítási és kontrollrendszerekben talált

hiányosságokra vonatkozó megállapítások is, valamint a javasolt és végrehajtott korrekciós intézkedések.

Abban az esetben, ha több operatív programnak van egy közös irányítási és kontrollrendszere, az első albekezdés b) pontja szerinti információt egy jelentésbe lehet csoportosítani.

(6) A Bizottság, e cikk végrehajtása egységességének biztosítása érdekében, végrehajtási jogi aktusokat fogad el az auditstratégia, az auditvélemény és kontrolljelentés mintáira vonatkozóan. Ezeket a végrehajtási jogi aktusokat a 150. cikk (2) bekezdésében említett tanácsadó bizottsági eljárás keretében kell elfogadni.

(7) A Bizottság felhatalmazást kap arra, hogy a 149. cikkel összhangban felhatalmazáson alapuló jogi aktust fogadjon el, amelyben meghatározza a műveletek auditjának és a beszámolók auditjának hatókörét és tartalmát, valamint a műveleteknek az e cikk (1) bekezdésében említett mintájának kiválasztási módszertanát.

(8) A Bizottság felhatalmazást kap arra, hogy a 149. cikknek megfelelően felhatalmazáson alapuló jogi aktust fogadjon a Bizottság tisztviselői vagy a Bizottság arra jogosult képviselői által elvégzett auditok során gyűjtött adatok felhasználására vonatkozó részletes szabályok tekintetében.

III.FEJEZET

EGYÜTTMŰKÖDÉS AZ AUDITHATÓSÁGOKKAL

128. cikk

Együttműködés az audithatóságokkal

(1) A Bizottság együttműködik az audithatóságokkal auditterveik és -módszereik összehangolása érdekében, és gondoskodik az irányítási és kontrollrendszereken végzett auditok eredményeinek e hatóságokkal történő azonnali megosztásáról.

(2) Amennyiben egy tagállam több audithatóságot jelöl ki, ezen együttműködés megkönnyítése érdekében koordináló szervezetet is kijelölhet.

(3) A Bizottság és az audithatóságok, valamint bármely koordináló szervezet rendszeresen és – eltérő megállapodás hiányában általános szabályként – évente legalább egy alkalommal összeülnek, hogy megvizsgálják az éves kontrolljelentést, az auditvéleményt és az auditstratégiát, valamint véleményt cseréljenek az irányítási és kontrollrendszerek fejlesztésével kapcsolatos kérdésekről.

II. CÍM

PÉNZÜGYI IRÁNYÍTÁS, ELSZÁMOLÁSOK ELKÉSZÍTÉSE, VIZSGÁLATA ÉS ELFOGADÁSA, VALAMINT PÉNZÜGYI KORREKCIÓK

I. FEJEZET

PÉNZÜGYI IRÁNYÍTÁS

129. cikk

A kifizetések általános szabályai

A tagállam gondoskodik arról, hogy az operatív program lezárásakor a kedvezményezettek részére kifizetett közkiadás összege a Bizottság által az alapokból és az ETHA-ból a tagállam részére kifizetett hozzájárulással legalább egyenlő mértékű legyen.

130. cikk

Az időközi kifizetések és a végsőegyenleg-kifizetés kiszámításának közös szabályai

(1) Időközi kifizetésként a Bizottság visszatéríti a kifizetési kérelemben szereplő, a prioritásra vonatkozó elszámolható kiadás és az operatív programot jóváhagyó határozatban szereplő egyes prioritásokra vonatkozó társfinanszírozási ráta felhasználásával kiszámolt összeg 90 %-át. A Bizottság dönt azokról a fennmaradó összegekről, amelyeket időközi kifizetés keretében visszatérít vagy visszafizettet a 139. cikkel összhangban.

(2) Az alapokból vagy az ETHA-ból a prioritáshoz időközi kifizetések, illetve végsőegyenleg-kifizetés formájában nyújtott hozzájárulás nem lehet magasabb, mint:

- a) a prioritásra vonatkozóan a kifizetési kérelmekben megjelölt elszámolható közkiadás; vagy
- b) az alapokból vagy az ETHA-ból a prioritáshoz történő hozzájárulás, a Bizottságnak az operatív programot jóváhagyó határozata szerint,

amelyek közül az alacsonyabb összeget kell figyelembe venni.

131. cikk

Kifizetési kérelmek

(1) A kifizetési kérelmek tartalmazzák minden prioritás tekintetében:

a) a kedvezményezettekénél felmerült és a műveletek végrehajtása során általuk kifizetett elszámolható kiadások teljes összegét, az igazoló hatóság elszámolási rendszerében szereplő adatok szerint;

b) a műveletek végrehajtása során felmerült közkiadások teljes összegét, az igazoló hatóság elszámolási rendszerében szereplő adatok szerint;

(2) A kifizetési kérelemben foglalt elszámolható kiadásokat kiegyenlített számlákkal vagy azonos bizonyító erejű számviteli bizonylatokkal kell alátámasztani, kivéve az e rendelet 67. cikke (1) bekezdése első albekezdésének b), c) és d) pontja, a 68. cikke, a 69. cikkének (1) bekezdése és 109. cikke szerinti, valamint az ESZA-rendelet 14. cikke szerinti támogatási formák esetében. Az említett támogatási formáknál a kifizetési kérelemben az alkalmazandó alap szerint kiszámított költségeket kell feltüntetni.

(3) Az EUMSZ 107. cikke szerinti támogatási rendszerek esetében a kifizetési kérelemben szereplő költségeknek megfelelő, közpénzből való hozzájárulást a támogatást nyújtó szervezet fizeti ki a kedvezményezettek számára.

(4) Az (1) bekezdéstől eltérve az állami támogatások esetében a kifizetési kérelmek magukban foglalhatják a kedvezményezetteknek a támogatást nyújtó szervezetek által fizetett előlegeket, az alábbi feltételek együttes teljesülése esetén:

a) ezen előleg megadása valamely bank vagy egyéb, a tagállamban székhellyel rendelkező egyéb pénzügyi intézmény által kibocsátott bankgaranciától függ, illetve valamely közigazgatási intézmény vagy a tagállam által nyújtott garanciakeret vonatkozik rá;

b) ezen előleg összege nem haladhatja meg a kedvezményezettnek egy adott műveletre odaítélt támogatás teljes összegének 40 %-át;

c) ezen előleget a művelet végrehajtása során a kedvezményezettek által fizetett kiadások fedezik, és azt nyugtázott számlákkal vagy azokkal egyenértékű bizonyító erejű számviteli bizonylatokkal kell igazolni az előleg kifizetésétől számított legkésőbb három éven belül vagy – amennyiben ez hamarabbi időpont – 2023. december 31-ig, aminek elmulasztása esetén a következő kifizetési kérelmet megfelelően helyesbítenni kell.

(5) Minden, a (4) bekezdésben említett típusú előlegeket tartalmazó kifizetési kérelem külön tartalmazza az operatív programból előlegként kifizetett teljes összeget, a kedvezményezettek által az előleg kifizetésétől számított három éven belül a (4) bekezdés c) pontjával összhangban kifizetett kiadások által fedezett összeget, valamint azt az összeget, amelyet nem fedeznek a kedvezményezettek által kifizetett kiadások, és amelyekre vonatkozóan a hároméves időszak még nem telt le.

(6) A Bizottság, e cikk végrehajtása egységes feltételeinek biztosítása érdekében, végrehajtási jogi aktusokat fogad el, amelyek meghatározzák a kifizetési kérelmek mintáját. Ezeket a végrehajtási

jogi aktusokat a 150. cikk (3) bekezdésében említett vizsgálóbizottsági eljárás keretében kell elfogadni.

132. cikk

Kedvezményezettek számára teljesített kifizetések

(1) A kezdeti és az éves előfinanszírozásból, illetve az időközi kifizetésekből származó finanszírozási eszközök rendelkezésre állásának függvényében az irányító hatóságok biztosítják, hogy a kedvezményezettek az elszámolható kiadások teljes összegét teljes egészében megkapják, a kifizetési kérelem kedvezményezett általi benyújtásnak időpontját követő 90 napon belül.

Nem alkalmazható olyan levonás, visszatartás vagy bármilyen további külön díj vagy azzal megegyező hatású egyéb díj, amely csökkentené a kedvezményezettek számára kifizetendő összegeket.

(2) Az (1) bekezdésben említett kifizetési határidőt az irányító hatóságok a következőkkel indokolt esetekben megszakíthatják:

a) a kifizetési kérelemben szereplő összeg nem esedékes, vagy nem nyújtották be a megfelelő igazoló dokumentumokat, beleértve a 125. cikk (4) bekezdése első albekezdésének a) pontja szerinti irányító hatósági ellenőrzésekhez szükséges dokumentumokat;

b) az adott kiadást érintő esetleges szabálytalanságra vonatkozó vizsgálat indult.

Az érintett kedvezményezetteket írásban kell tájékoztatni a kifizetés megszakításáról és annak indokairól.

133. cikk

Az euro használata

(1) Azok a tagállamok, amelyek a kifizetési kérelem időpontjában még nem vezették be az eurót pénznemükként, a nemzeti pénznemben felmerült kiadások összegét átszámítják euróra. Az említett összegeket a Bizottság azon hónapban érvényes átváltási árfolyamán kell átszámítani euróra, amelyben az érintett operatív program igazoló hatósága a költséget elkönyvelte. Az árfolyamot a Bizottság minden hónapban elektronikus úton közzéteszi.

(2) Az (1) bekezdéstől eltérve az ETE-rendelet az euróra történő átszámítás időpontjára vonatkozó egyedi szabályokat állapíthat meg.

(3) Amikor egy tagállam bevezeti az eurót, az (1) bekezdésben megállapított átszámítási eljárást továbbra is alkalmazni kell valamennyi olyan kiadásra, amelyet az igazoló hatóság a nemzeti pénznem és az euro közötti rögzített átváltási árfolyam hatálybalépését megelőzően könyvelt el.

134. cikk

Előfinanszírozás kifizetése

(1) A kezdeti előfinanszírozási összeg részletekben fizetendő, a következők szerint:

a) 2014-ben az operatív programhoz a teljes programozási időszak alatt az alapokból és az ETHA-ból nyújtott hozzájárulás összegének 1 %-a, vagy az operatív programhoz a teljes programozási időszak alatt az alapokból nyújtott hozzájárulás összegének 1,5 %-a, ha a tagállam az EUMSZ 122. és 143. cikkének megfelelően 2010 óta pénzügyi támogatásban részesül, vagy az európai pénzügyi stabilitási eszközből (a továbbiakban: az EFSF) részesül támogatásban, vagy az EUMSZ 136. és 143. cikkének megfelelően 2013. december 31-én pénzügyi támogatásban részesül;

b) 2015-ben az operatív programhoz a teljes programozási időszak alatt az alapokból és az ETHA-ból nyújtott hozzájárulás összegének 1 %-a, vagy az operatív programhoz a teljes programozási időszak alatt az alapokból nyújtott hozzájárulás összegének 1,5 %-a, ha a tagállam az EUMSZ 122. és 143. cikkének megfelelően 2010 óta pénzügyi támogatásban részesül, vagy az EFSF-ből részesül támogatásban, vagy az EUMSZ 136. és 143. cikkének megfelelően 2014. december 31-én pénzügyi támogatásban részesül;

c) 2016-ban az operatív programhoz a teljes programozási időszak alatt az alapokból és az ETHA-ból nyújtott hozzájárulás összegének 1 %-a;

Ha a programot 2015-ben vagy később fogadják el, a részleteket az elfogadás évében nyújtják.

(2) A 2016–2023 közötti időszakban minden év július 1-jéig éves előfinanszírozás kifizetésére kerül sor. Az előfinanszírozás összege az operatív programhoz az alapokból és az ETHA-ból a teljes programozási időszakban nyújtott támogatás százalékában kifejezett összege, a következők szerint:

- 2016: 2 %
- 2017: 2,625 %
- 2018: 2,75 %
- 2019: 2,875 %
- 2020–2023 között: 3 %.

(3) Az (1) bekezdésben említett kezdeti előfinanszírozás összegének kiszámításakor a teljes programozási időszakra szóló támogatás összegéből ki kell zárni az operatív programnak a teljesítménytartalékból eredetileg nyújtott összegeket.

A (2) bekezdésben említett éves előfinanszírozás összegének a 2020-szal záruló időszakra történő kiszámításakor a teljes programozási időszakra szóló támogatás összegéből ki kell zárni az operatív programnak a teljesítménytartalékból eredetileg nyújtott összegeket.

Az időközi kifizetési kérelmek benyújtásának és kifizetésének határideje

- (1) Az igazoló hatóság a 131. cikk (1) bekezdésével összhangban rendszeresen benyújt időközi kifizetésekre vonatkozó kifizetési kérelmeket a elszámolási rendszerében a számviteli évben szereplő összegekről. Mindazonáltal az igazoló hatóság – amennyiben ezt szükségesnek véli – ezeket az összegeket az azt követő számviteli években benyújtott kifizetési kérelmekbe is felveheti.
- (2) Az igazoló hatóság az utolsó időközi kifizetési kérelmet az előző számviteli év végét követő év július 31-ig nyújtja be, de minden esetben a következő számviteli évre vonatkozó első időközi kifizetési kérelmet megelőzően.
- (3) Az első időközi kifizetési kérelem nem készíthető el mindaddig, amíg nem értesítették a Bizottságot a 124. cikkel összhangban kijelölt irányító hatóságokról és igazoló hatóságokról.
- (4) Nem történhet időközi kifizetés olyan operatív programra, amelynek az éves végrehajtási jelentését nem küldték meg a Bizottságnak az alapspecifikus szabályoknak megfelelően.
- (5) A finanszírozási eszközök rendelkezésére állásának függvényében a Bizottság az időközi kifizetést legkésőbb a kifizetési kérelemnek a Bizottság által történt igazolt átvételét követő 60 napon belül teljesíti.

Kötelezettségvállalás visszavonása

- (1) A Bizottság visszavonja a kötelezettségvállalást az operatív programhoz kapcsolódó összeg bármely olyan része tekintetében, amelyet az operatív programra vonatkozó költségvetési kötelezettségvállalás évét követő harmadik pénzügyi év december 31-ig nem használtak fel a kezdeti és éves előfinanszírozás és időközi kifizetésekre, illetve amelyre vonatkozóan 135. cikk szerint nem nyújtottak be a 131. cikk szerint kiállított kifizetési kérelmet.
- (2) A kötelezettségvállalásoknak a 2023. december 31-én még nyitott részét vissza kell vonni, ha a 141. cikk (1) bekezdésében előírt dokumentumokat a 141. cikk (1) bekezdésében előírt határidőig nem nyújtották be a Bizottsághoz.

II.FEJEZET

AZ ELSZÁMOLÁSOK ELKÉSZÍTÉSE, VIZSGÁLATA, ELFOGADÁSA ÉS AZ OPERATÍV PROGRAMOK LEZÁRÁSA, VALAMINT A KIFIZETÉSEK FELFÜGGESZTÉSE

I. SZAKASZ

AZ ELSZÁMOLÁSOK ELKÉSZÍTÉSE, VIZSGÁLATA ÉS ELFOGADÁSA

137. cikk

Az elszámolások elkészítése

(1) A költségvetési rendelet 59. cikke (5) bekezdésének a) pontjában említett elszámolásokat minden operatív programra vonatkozóan be kell nyújtani a Bizottságnak. Az elszámolások lefedik a számviteli évet, és a következőket tartalmazzák az egyes prioritások és adott esetben az egyes régiókat kategóriák szintjén.

a) a Bizottság számára a 131. cikkel és a 135. cikk (2) bekezdésével összhangban a számviteli év lezárását követően július 31-ig benyújtott kifizetési kérelmekben feltüntetett és az igazoló hatóság elszámolási rendszerében rögzített megfelelő elszámolható közkiadások teljes összegét, valamint – a 132. cikk (1) bekezdése értelmében – a kedvezményezetteknek nyújtott ennek megfelelő támogatás teljes összegét.

b) a számviteli év során visszavont és visszatérített összegeket, a számviteli év végén visszatérítendő összegeket, a 71. cikknek megfelelően történt visszatérítéseket és a nem visszatéríthető összegeket;

c) a 41. cikk (1) bekezdése szerinti pénzügyi eszközhöz nyújtott programhozzájárulások összegeit, valamint a 131. cikk (4) bekezdése alapján kifizetett államtámogatás-előlegek összegeit;

d) az egyes prioritásokra vetítve, az a) pont szerint bejelentett kiadások és az ugyanazon számviteli évben a kifizetési kérelmekben bejelentett kiadások egyeztetését, az esetleges eltérések magyarázatával együtt.

(2) Amennyiben valamely tagállam elszámolásaiban nem szerepelteti az adott számviteli évre vonatkozóan benyújtott időközi kifizetési kérelmekben korábban már feltüntetett kiadásokat, mivel folyamatban van az adott kiadás jogszerűségének és szabályszerűségének vizsgálata, e kiadások bármelyikének vagy mindegyikének később jogszerűnek és szabályszerűnek minősített teljes összege vagy ilyennek minősített része feltüntethető valamely, a következő számviteli évekre vonatkozó időközi kifizetési kérelemben.

(3) A Bizottság, e cikk végrehajtása egységes feltételeinek biztosítása érdekében, végrehajtási jogi aktusokat fogad el az elszámolásokra alkalmazandó e cikkben említett mintára vonatkozóan. Ezeket a végrehajtási jogi aktusokat a 150. cikk (3) bekezdésében említett vizsgálóbizottsági eljárás keretében kell elfogadni.

138. cikk

Információk benyújtása

A 2016-tól 2025-ig bezárólag tartó időszakban a tagállam minden egyes évre vonatkozóan benyújtja a költségvetési rendelet 59. cikkének (5) bekezdésében említett dokumentumokat az említett cikkben meghatározott határidőig, nevezetesen:

- a) az e rendelet 137. cikkének (1) bekezdésében említett, az előző számviteli évre vonatkozó elszámolásokat;
- b) az e rendelet 125. cikkének (4) bekezdése első albekezdésének e) pontjában említett vezetői nyilatkozatot és éves összefoglalót, az előző számviteli év tekintetében;
- c) az e rendelet 127. cikkének (5) bekezdése első albekezdésének a) és b) pontjában említett auditvéleményt és kontrolljelentést, az előző számviteli év tekintetében.

139. cikk

Az elszámolások vizsgálata és elfogadása

(1) A Bizottság elvégzi a tagállam által a 138. cikk alapján benyújtott dokumentumok vizsgálatát. A tagállam a Bizottság kérésére rendelkezésre bocsát minden ahhoz szükséges további információt, hogy a Bizottság a 84. cikkben meghatározott határidőn belül meg tudja állapítani, hogy az elszámolások teljesek és pontosak-e, valamint megfelelnek-e a valóságnak.

(2) A Bizottság elfogadja az elszámolásokat, amennyiben azokról meg tudja állapítani, hogy teljesek, pontosak és megfelelnek a valóságnak. A Bizottság akkor hozhat ilyen következtetést, ha az audithatóság fenntartás nélküli auditvéleményt adott az elszámolások teljességéről, pontosságáról és helytállóságáról, kivéve, ha a Bizottságnak konkrét bizonyíték áll rendelkezésére, amely szerint az elszámolásokról készült auditvélemény nem megbízható.

(3) A Bizottság az érintett tagállamokat a 84. cikkben előírt határidőn belül értesíti arról, hogy el tudja-e fogadni az elszámolásokat.

(4) Amennyiben a Bizottság a tagállamnak betudható okokból nem tudja a 84. cikkben előírt határidőig elfogadni az elszámolásokat, értesíti a tagállamot, és az e cikk (2) bekezdésével összhangban pontosan megnevezi az okokat, valamint azt, hogy milyen tevékenységeket kell tenni, és azok teljesítésére milyen határidők vonatkoznak. Az említett tevékenységek teljesítésére

vonatkozó határidő lejártakor a Bizottság tájékoztatja a tagállamot arról, hogy el tudja-e fogadni az elszámolásokat.

(5) Az elszámolásokban szereplő kiadásokhoz kapcsolódó ügyletek jogszerűségével és szabályszerűségével kapcsolatos szempontokat az elszámolások elfogadása során a Bizottság nem veszi figyelembe. Az elszámolások vizsgálatára és elfogadására irányuló eljárás – a 83. és 142. cikk sérelme nélkül – nem szakíthatja meg az időközi kifizetési kérelmek feldolgozását, és nem vezethet a kifizetések felfüggesztéséhez.

(6) A Bizottság az elfogadott elszámolások alapján kiszámítja az adott számviteli évben az alapok és az ETHA terhére felszámítható összeget, valamint a tagállamnak történő kifizetések ebből adódó kiigazításait. A Bizottság figyelembe veszi:

a) a 137. cikk (1) bekezdésének a) pontjában említett elszámolásokban szereplő összegeket, és amelyekre az egyes prioritásokra érvényes társfinanszírozási ráta alkalmazandó;

b) a Bizottság által az adott számviteli évben teljesített kifizetések teljes összegét, amely áll:

i. a Bizottság által a 130. cikk (1) bekezdése és 24. cikke szerint teljesített időközi kifizetések összegéből; valamint

ii. a 134. cikk (2) bekezdése szerinti éves előfinanszírozás összegéből.

(7) A Bizottság a (6) bekezdés szerinti számítás alapján elvégzi az adott évi előfinanszírozás kivezetését, és az elszámolások elfogadásától számított 30 napon belül kifizeti az ennek alapján esetleg fizetendő különbözetet. Amennyiben a tagállam tartozik visszafizetéssel, erre vonatkozóan a Bizottság visszafizetési felszólítást ad ki, amelyet lehetőség szerint a tagállam részére az ugyanazon operatív programhoz nyújtandó következő kifizetésekből történő levonással kell teljesíteni. Az ilyen visszatéríttetés nem minősül pénzügyi korrekciónak, és nem csökkenti az alapokból és az ETHA-ból az operatív programhoz nyújtott támogatás összegét. A visszatéríttetett összeg a költségvetési rendelet 177. cikkének (3) bekezdésével összhangban belső címzett bevételt képez.

(8) Amennyiben a Bizottság a (4) bekezdésben meghatározott eljárás során nem tudja elfogadni az elszámolásokat, a rendelkezésére álló információk alapján és a (6) bekezdéssel összhangban meghatározza az adott számviteli évre vonatkozóan az alapok és az ETHA terhére felszámítandó összeget, és erről tájékoztatja a tagállamot. Amennyiben a tagállam az említett információk Bizottság általi megküldésétől számított két hónapon belül egyetértéséről értesíti a Bizottságot, a (7) bekezdést kell alkalmazni. Ilyen egyetértés hiányában a Bizottság végrehajtási jogi aktus útján határozatot fogad el, amelyben meghatározza az adott számviteli évre vonatkozóan az alapok és az ETHA terhére felszámítandó összeget. Az ilyen határozat nem minősül pénzügyi korrekciónak, és

nem csökkenti az alapokból és az ETHA-ból az operatív programhoz nyújtott támogatás összegét. A Bizottság a határozat alapján a (7) bekezdéssel összhangban végrehajtja a tagállamnak teljesítendő kifizetések kiigazítását.

(9) Az elszámolások Bizottság általi elfogadása vagy az e cikk (8) bekezdése szerinti határozat Bizottság általi meghozatala nem érinti a 144. és 145. cikk szerinti korrekciók alkalmazását.

(10) A tagállamok az elszámolások benyújtását követően felfedezett szabálytalan összegeket – a 144. és a 145. cikk sérelme nélkül – helyesbíthetik azzal, hogy az adott számviteli év szabálytalan összegeket tartalmazó elszámolásaiban elvégzik a megfelelő kiigazításokat.

140. cikk

A dokumentumok elérhetősége

(1) Az állami támogatásokra vonatkozó szabályok sérelme nélkül az irányító hatóság biztosítja, hogy az adott műveletre elszámolt kiadásokat tartalmazó elszámolások benyújtását követő december 31-étől számított három éven keresztül kérésre a Bizottság és az Európai Számvevőszék rendelkezésére bocsássák az 1000000 EUR-t meg nem haladó teljes elszámolható kiadással elszámolt műveletekre vonatkozó valamennyi, az alapokból és az ETHA-ból támogatott kiadásokkal kapcsolatos igazoló dokumentumot.

Az első albekezdésben említettektől eltérő műveletek esetében az összes igazoló dokumentum a lezárt művelet végső összkiadásait tartalmazó elszámolások benyújtását követő december 31-étől számított két évig áll rendelkezésre.

Az irányító hatóság határozhat úgy, hogy az 1000000 EUR-t meg nem haladó teljes elszámolható kiadással elszámolt műveletekre a második albekezdésben említett szabályt alkalmazza.

Az első vagy a második albekezdésben említett időszak bírósági eljárás esetén vagy a Bizottság megfelelően indokolt kérelmére megszakad.

(2) Az irányító hatóság tájékoztatja a kedvezményezetteket, hogy az (1) bekezdésben említett időszak mely nappal veszi kezdetét.

(3) A dokumentumokat vagy eredeti példányban vagy az eredetinek megfelelő, hitelesített példányban vagy általánosan elfogadott adathordozón kell megőrizni, beleértve az eredeti dokumentumok elektronikus változatát, illetve a csak elektronikus változatban létező dokumentumokat.

(4) A dokumentumokat olyan formában kell megőrizni, amely az adatalanyok azonosítását csak addig teszi lehetővé, ameddig az adatgyűjtés eredeti célja, illetve a továbbfeldolgozás célja indokolja.

(5) A nemzeti hatóságok dolgozzák ki azt az eljárást, amely az általánosan elfogadott adathordozón tárolt dokumentumoknak az eredeti dokumentumokkal való egyezőségét tanúsítja; ez az eljárás biztosítja, hogy a tárolókon őrzött változatok megfelelnek a nemzeti jogszabályokban előírt követelményeknek, és azok megbízhatóan felhasználhatók audit céljára.

(6) Amennyiben a dokumentumok csak elektronikus formában léteznek, az alkalmazott számítógépes rendszereknek meg kell felelniük az elfogadott biztonsági szabványoknak, amelyek biztosítják, hogy a tárolt dokumentumok megfelelnek a nemzeti jogszabályok által előírt követelményeknek, és megbízhatóan felhasználhatók audit céljára.

II.SZAKASZ

AZ OPERATÍV PROGRAMOK LEZÁRÁSA

141. cikk

Lezárási dokumentumok benyújtása és a végső egyenleg kifizetése

(1) A tagállamok a 138. cikkben említett dokumentumok mellett a 2023. július 1. és 2024. június 30. közötti utolsó számviteli év vonatkozásában benyújtják az operatív program záró végrehajtási jelentését, illetve az ETHA révén támogatott operatív program utolsó éves végrehajtási jelentését.

(2) A végső egyenleg kifizetése legkésőbb az utolsó számviteli év elszámolásai elfogadásának időpontját követő három hónapon belül vagy, amennyiben az későbbi időpont, a záró végrehajtási jelentés elfogadását követő egy hónapon belül megtörténik.

III.SZAKASZ

KIFIZETÉSEK FELFÜGGESZTÉSE

142. cikk

Kifizetések felfüggesztése

(1) A prioritások vagy operatív programok szintjén a Bizottság részben vagy egészben felfüggesztheti az időközi kifizetések egészét vagy egy részét a következő feltételek közül egy vagy több teljesülése esetén:

a) az operatív program irányítási és kontrollrendszerének hatékony működésében olyan súlyos hiányosság tapasztalható, amelyre nézve nem hoztak korrekciós intézkedéseket, és amely kockáztatja az operatív program számára kifizetett uniós hozzájárulást;

b) egy kifizetési kérelemben szereplő kiadás olyan súlyos pénzügyi következményekkel járó szabálytalansághoz kapcsolódik, amelyet nem korrigáltak;

c) a tagállam nem tette meg a szükséges tevékenységeket azon helyzet orvoslására, amely indokolta a 83. cikk szerinti megszakítást;

d) súlyos hiányosság tapasztalható a monitoring-rendszerek minőségében és megbízhatóságában vagy az általános és specifikus mutatókra vonatkozó adatokban;

e) nem tették meg a 19. cikkben meghatározott feltételekre is figyelemmel az előzetes feltételrendszer teljesítését célzó tevékenységeket;

f) teljesítmény-felülvizsgálata azt mutatja, hogy egy adott prioritás tekintetében súlyos mulasztás történt a pénzügyi és kimeneti mutatókhoz, valamint a kulcsfontosságú végrehajtási lépésekhez kapcsolódó, a 22. cikkben előírt feltételek szerinti teljesítmény-keretrendszerben meghatározott részcélok elérésével kapcsolatban;

Az ETHA-ra vonatkozó szabályok a kifizetések felfüggesztése tekintetében külön indokokat állapíthatnak meg a közös halászati politika keretében alkalmazandó szabályok be nem tartása tekintetében, amely indokoknak arányosnak kell lenniük, figyelemmel a nem teljesítés jellegére, súlyosságára, időtartamára és ismétlődésére.

(2) A Bizottság – végrehajtási jogi aktusok útján – határozhat az időközi kifizetések részben vagy egészben történő felfüggesztéséről, miután lehetőséget adott a tagállamnak arra, hogy megtegye észrevételeit.

(3) A Bizottság akkor szünteti meg részben vagy egészben az időközi kifizetések felfüggesztését, amikor a tagállam meghozta a felfüggesztés megszüntetését lehetővé tevő, szükséges intézkedéseket.

III.FEJEZET

PÉNZÜGYI KORREKCIÓK

I. SZAKASZ

A TAGÁLLAMOK ÁLTAL VÉGREHAJTOTT PÉNZÜGYI KORREKCIÓK

143. cikk

A tagállamok által végrehajtott pénzügyi korrekciók

- (1) Elsődlegesen a tagállamok feladata a szabálytalanságok kivizsgálása és a szükséges pénzügyi korrekciók elvégzése, valamint a visszatérítések kezdeményezése. Rendszerszintű szabálytalanság esetén a tagállam minden potenciálisan érintett műveletre kiterjeszti a vizsgálatát.
- (2) A tagállamok elvégzik a műveletek vagy az operatív programok esetében feltárt egyedi vagy az egész rendszert érintő szabálytalanságokkal kapcsolatban szükséges pénzügyi korrekciókat. A pénzügyi korrekciók a művelet vagy az operatív program számára közpénzből nyújtott hozzájárulás részben vagy egészben történő megszüntetését jelentik. A tagállam figyelembe veszi a szabálytalanságok jellegét és súlyosságát, valamint az alapokat vagy az ETHA-t ért pénzügyi veszteséget, és arányos korrekciót alkalmaz. A pénzügyi korrekciók rögzítésre kerülnek annak a számviteli évnek az elszámolásaiban, amelyben a megszüntetésről szóló határozat született.
- (3) Az alapokból vagy az ETHA-ból nyújtandó, de a (2) bekezdés szerint megszüntetett hozzájárulást a tagállam újra felhasználhatja az érintett operatív programban a (4) bekezdés figyelembe vételével.
- (4) A (2) bekezdésnek megfelelően törölt hozzájárulás nem használható fel újra sem a korrekció tárgyát képező művelethez, sem – amennyiben a pénzügyi korrekció az egész rendszert érintő szabálytalanság miatt szükséges – az egész rendszert érintő szabálytalanság által érintett más művelethez.
- (5) Az ETHA-ra vonatkozó szabályok a pénzügyi korrekciók tekintetében külön indokokat állapíthatnak meg olyan esetekben, amikor egy tagállam nem tartja be a közös halászati politika keretében alkalmazandó szabályokat, amely indokoknak arányosnak kell lenniük, figyelemmel a nem teljesítés jellegére, súlyosságára, időtartamára és ismétlődésére.

II. SZAKASZ

A BIZOTTSÁG ÁLTAL VÉGREHAJTOTT PÉNZÜGYI KORREKCIÓK

144. cikk

A pénzügyi korrekciók feltételei

- (1) A Bizottság valamely operatív programhoz nyújtott uniós hozzájárulás részben vagy egészben történő megszüntetésével, a 85. cikknek megfelelően, végrehajtási jogi aktusok révén pénzügyi korrekciókat hajt végre, amennyiben – a szükséges vizsgálatokat követően – a következőket állapítja meg:

- a) az operatív program irányítási és kontrollrendszerének hatékony működésében olyan súlyos hiányosság van, amely kockáztatja az operatív program számára már korábban kifizetett uniós hozzájárulást;
- b) a tagállam az e bekezdés szerinti korrekciós eljárás megindítását megelőzően nem teljesítette a 143. cikkben foglalt kötelezettségeit;
- c) valamely kifizetési kérelemben szereplő kiadás szabálytalan, és azt a tagállam az e bekezdés szerinti korrekciós eljárás megindítását megelőzően nem helyesbítette.

A Bizottság pénzügyi korrekcióit az azonosított szabálytalanságok egyedi esetei alapján határozza meg, és figyelembe veszi, hogy az adott szabálytalanság az egész rendszert érinti-e. Abban az esetben, ha nem lehetséges pontosan megállapítani az alapok vagy az ETHA terhére szabálytalanul elszámolt kiadás összegét, a Bizottság százalékban meghatározott átalányalapú vagy extrapolált pénzügyi korrekciót alkalmaz.

(2) A Bizottság az (1) bekezdés szerinti korrekcióról szóló határozata során tiszteletben tartja az arányosság elvét azáltal, hogy figyelembe veszi a szabálytalanság jellegét és súlyosságát, valamint az érintett operatív program irányítási és kontrollrendszerében feltárt hiányosságok nagyságát és pénzügyi hatásait.

(3) Amennyiben a Bizottság az álláspontját nem a saját szolgálatainak auditorjai által megállapított jelentések alapján alakítja ki, a pénzügyi következményekre vonatkozó saját következtetéseit az érintett tagállam által a 143. cikk (2) bekezdése alapján meghozott intézkedések, a 122. cikk (2) bekezdése szerint küldött értesítések és a tagállam válaszainak megvizsgálása alapján vonja le.

(4) Amennyiben a Bizottság a 22. cikk (7) bekezdésével összhangban – az alapokkal kapcsolatos operatív program záró végrehajtási jelentésének, illetve az ETHA-val kapcsolatos utolsó éves végrehajtási jelentés vizsgálata alapján – a teljesítmény-keretrendszerben meghatározott célok elérésével kapcsolatban súlyos mulasztást állapít meg, az érintett prioritások vonatkozásában – végrehajtási jogi aktusok révén – pénzügyi korrekciót alkalmazhat.

(5) Amennyiben valamely tagállam nem tesz eleget a 95. cikk szerinti kötelezettségeinek, a Bizottság e kötelezettségek elmulasztásának mértékétől függő pénzügyi korrekciót hajthat végre az érintett tagállamnak nyújtott, az alapokból vagy az ETHA-ból származó hozzájárulás részben vagy egészben történő megszüntetésével.

(6) A Bizottság felhatalmazást kap arra, hogy a 149. cikkel összhangban felhatalmazáson alapuló jogi aktust fogadjon el, részletes szabályokat írva elő az irányítási és kontrollrendszer hatékony működése súlyos hiányosságainak – ideértve a súlyos hiányosságok fő típusait is – meghatározására vonatkozó kritériumok, az alkalmazandó pénzügyi korrekció szintjének megállapítására vonatkozó kritériumok, valamint a százalékban meghatározott átalányalapú vagy extrapolált pénzügyi korrekciók alkalmazására vonatkozó kritériumok tekintetében.

(7) Az ETHA-ra vonatkozó szabályok a Bizottság pénzügyi korrekciói tekintetében külön indokokat állapíthatnak meg a közös halászati politika keretében alkalmazandó szabályok be nem tartása tekintetében, amely indokoknak arányosnak kell lenniük, figyelemmel a nem teljesítés jellegére, súlyosságára, időtartamára és ismétlődésére.

Eljárás

- (1) A Bizottság – mielőtt határozatot hoz egy pénzügyi korrekcióról – azzal kezdi az eljárást, hogy tájékoztatja a tagállamot vizsgálata ideiglenes következtetéseiről, és felkéri a tagállamot, hogy két hónapon belül nyújtsa be észrevételeit.
- (2) Amennyiben a Bizottság extrapoláció alapján vagy százalékban meghatározott átalány formájában végrehajtott pénzügyi korrekciót javasol, a tagállamnak lehetőséget kell kapnia – az érintett dokumentumok átvizsgálása révén – annak bizonyítására, hogy a szabálytalanság tényleges mértéke kisebb a Bizottság vizsgálatánál. A Bizottsággal egyetértésben a tagállam e vizsgálatot a dokumentumok megfelelően arányos részére vagy mintájára korlátozhatja. A kellően indokolt esetek kivételével a vizsgálat időtartama nem haladhatja meg az (1) bekezdésben említett két hónapos időtartamot követő további két hónapot.
- (3) A Bizottság figyelembe veszi a tagállam által az (1) és (2) bekezdésben meghatározott határidőn belül benyújtott valamennyi bizonyítékot.
- (4) Amennyiben a tagállam nem fogadja el a Bizottság ideiglenes következtetéseit, a Bizottság meghallgatásra hívja a tagállamot, hogy meggyőződjön afelől, hogy a Bizottságnak a pénzügyi korrekció alkalmazásával kapcsolatos következtetéseit alapját képező minden releváns információ és észrevétel hozzáférhető.
- (5) Megállapodás esetén, és e cikk (7) bekezdésének sérelme nélkül, a tagállam a 143. cikk (3) bekezdésével összhangban újra felhasználhatja az érintett alapokat vagy az ETHA-t.
- (6) Pénzügyi korrekciók alkalmazásához a Bizottság – végrehajtási jogi aktusok révén – a meghallgatást követő hat hónapon belül, vagy ha a tagállam vállalja, hogy a meghallgatás után további információkat nyújt be, ezen információk kézhezvételét követő hat hónapon belül hoz határozatot. A Bizottság az eljárás során benyújtott minden információt és észrevételt figyelembe vesz. Amennyiben nem kerül sor meghallgatásra, a hathónapos időszak a Bizottság által a meghallgatásra küldött meghívó időpontjától számított két hónap elteltével kezdődik.
- (7) Amennyiben a 75. cikk szerinti feladatainak ellátása során a Bizottság vagy az Európai Számvevőszék olyan szabálytalanságokat tár fel, amelyek az irányítási és kontrollrendszerek súlyos működési hatékonyságbeli hiányosságosságairól tanúskodnak, az ennek kapcsán meghatározott pénzügyi korrekció csökkenti az alapokból vagy az ETHA-ból az operatív programhoz nyújtott támogatás mértékét.

Az első albekezdés nem alkalmazandó az irányítási és kontrollrendszerek hatékony működése azon súlyos hiányosságainak esetében, amelyek vonatkozásában a Bizottság vagy az Európai Számvevőszék általi feltárást megelőzően:

a) a költségvetési rendelet 59. cikkének (5) bekezdésével összhangban a Bizottságnak benyújtott vezetői nyilatkozatban, éves kontrolljelentésben és auditvéleményben, illetve az audithatóság által a Bizottságnak benyújtott egyéb auditjelentésekben már említést tettek; vagy

b) a tagállam megfelelő javító intézkedéseket hozott.

Az irányítási és kontrollrendszerek hatékony működésének súlyos hiányosságaira vonatkozó vizsgálat az alkalmazandó jogon alapul, amennyiben sor került a vonatkozó vezetői nyilatkozatok, éves kontrolljelentések és auditvélemények benyújtására.

A pénzügyi korrekcióra vonatkozó döntés során a Bizottság:

a) tiszteletben tartja az arányosság elvét azáltal, hogy figyelembe veszi az irányítási és kontrollrendszer hatékony működése súlyos hiányosságának jellegét és mértékét, valamint az uniós költségvetésre gyakorolt pénzügyi hatásait;

b) a százalékban meghatározott átalányalapú vagy extrapolált korrekció alkalmazása során kizárja a tagállam által már korábban észlelt és a 139. cikk (10) bekezdésével összhangban az elszámolásokban kiigazított szabálytalan kiadásokat, valamint a 137. cikk (2) bekezdése szerinti jogszerűségi és szabályszerűségi vizsgálat alatt álló kiadásokat;

c) az uniós költségvetést érintő fennmaradó kockázat meghatározása során figyelembe veszi a tagállam által észlelt egyéb súlyos hiányosságok okán a tagállam által az érintett kiadásokra alkalmazott százalékban meghatározott átalányalapú vagy extrapolált korrekciókat.

(8) Az ETHA-ra vonatkozó szabályok a 144. cikk (7) bekezdésében említett pénzügyi korrekciókra vonatkozó további eljárási szabályokat állapíthatnak meg.

146. cikk

A tagállamok kötelezettségei

A Bizottság által végrehajtott pénzügyi korrekció nem érinti a tagállamoknak az e rendelet 143. cikke (2) bekezdése szerinti visszafizetésre vonatkozó kötelezettségét, valamint az EUMSZ 107. cikkének (1) bekezdése és a 659/1999/EK tanácsi rendelet¹ 14. cikke szerinti állami támogatás visszafizettetésére vonatkozó kötelezettségét.

¹ A Tanács 659/1999/EK rendelete (1999. március 22.) az EK-Szerződés 93. cikkének alkalmazására vonatkozó részletes szabályok megállapításáról, HL L 83., 1999.3.27., 1. o.

Visszafizetés

(1) Az Unió költségvetésébe teljesítendő visszafizetést a költségvetési rendelet 78. cikkének megfelelően kiállított visszafizetési felszólításon feltüntetett esedékességi időpont előtt kell teljesíteni. Az esedékesség a felszólítás kiadását követő második hónap utolsó napja.

(2) Késedelmes visszafizetés esetén az esedékesség időpontjától a tényleges visszafizetés napjáig terjedő időszakra vonatkozóan késedelmi kamatot kell fizetni. A kamatláb másfél százalékponttal haladja meg azt a kamatlábat, amelyet az Európai Központi Bank az irányadó refinanszírozási műveletekre az esedékesség napja szerinti hónap első munkanapján alkalmaz.

III. CÍM

AZ OPERATÍV PROGRAMOK ARÁNYOS ELLENŐRZÉSE

Az operatív programok arányos ellenőrzése

(1) Azon műveletek esetében, amelyeknél a teljes elszámolható kiadás nem haladja meg a 200000 EUR-t az ERFA és a Kohéziós Alap esetében, valamint a 150000 EUR-t az ESZA esetében, illetve 100000 EUR-t az ETHA esetében, az audithatóság vagy a Bizottság csak egy auditvizsgálatot végez a művelet lezárásának számviteli évével azonos számviteli évre vonatkozó elszámolások benyújtása előtt. A többi művelet esetében az audithatóság vagy a Bizottság számviteli évenként legfeljebb egy auditvizsgálatot végez a művelet lezárásának számviteli évével azonos számviteli évre vonatkozó elszámolások benyújtása előtt. A Bizottság vagy az audithatóság egy adott évben nem végezheti el a műveletek auditját, ha az Európai Számvevőszék abban az évben már végzett auditot, feltéve, hogy az Európai Számvevőszék által e műveletek tekintetében elvégzett audit eredményeit az audithatóság vagy a Bizottság fel tudja használni feladatai teljesítéséhez.

(2) Az olyan operatív programok esetében, ahol a legutóbbi auditvélemény nem mutatott ki jelentős hiányosságokat, a Bizottság megállapodhat az audithatósággal a 128. cikk (3) bekezdésében említett következő találkozó alkalmával, hogy a szükséges auditmunka színvonalát csökkenteni lehet, hogy az arányos legyen a megállapított kockázattal. Ezen esetekben a Bizottság nem végez saját helyszíni auditokat, hacsak nincsen az irányítási és kontrollrendszer hiányosságára utaló bizonyíték, amely a Bizottságnak az éves beszámolóban bejelentett kiadást érint egy olyan számviteli évben, amelynek elszámolásait a Bizottság már elfogadta.

(3) Azon operatív programok esetében, amelyeknél a Bizottság azt a következtetést vonja le, hogy az audithatóság véleménye megbízható, megállapodhat az audithatósággal arról, hogy a Bizottság saját helyszíni auditjait az audithatóság munkájának auditja korlátozza, hacsak nem merül fel bizonyíték az audithatóság munkájának hiányosságaira egy olyan számviteli évre vonatkozóan, amelynek elszámolásait a Bizottság már elfogadta.

(4) Az (1) bekezdéstől eltérve, az audithatóság és a Bizottság végezhet műveletekre irányuló auditokat, amennyiben egy kockázatértékelés vagy az Európai Számvevőszék által végzett audit alkalmával konkrét szabálytalanság vagy visszaélés kockázata merül fel, vagy amennyiben bizonyított, hogy az érintett operatív program irányítási és kontrollrendszer hatékony működésében súlyos hiányosságok tapasztalhatók, valamint a 140. cikk (1) bekezdésében említett időszak során. A Bizottság az audithatóság munkájának vizsgálat céljából felülvizsgálja az audithatóság auditnyomvonalát vagy részt vesz az audithatóság helyszíni auditjaiban, és – amennyiben ez a nemzetközileg elfogadott auditstandardokkal összhangban szükséges ahhoz, hogy megbizonyosodjon az audithatóság hatékony működéséről – a Bizottság elvégezheti a műveletek auditját.

ÖTÖDIK RÉSZ

FELHATALMAZÁS, VÉGREHAJTÁS, ÁTMENETI ÉS ZÁRÓ RENDELKEZÉSEK

I. FEJEZET

FELHATALMAZÁS ÉS VÉGREHAJTÁSI RENDELKEZÉSEK

149. cikk

A felhatalmazás gyakorlása

(1) A felhatalmazáson alapuló jogi aktusok elfogadására vonatkozó, Bizottságra ruházott hatáskör gyakorlásának feltételeit e cikk határozza meg.

(2) A Bizottság az 5. cikk (3) bekezdésében, a 12. cikk második bekezdésében, a 22. cikk (7) bekezdésének negyedik albekezdésében, a 37. cikk (13) bekezdésében, a 38. cikk (4) bekezdésének harmadik albekezdésében, a 40. cikk (4) bekezdésében, a 41. cikk (3) bekezdésében, a 42. cikk (1) bekezdésének második albekezdésében, a 42. cikk (6) bekezdésében, a 61. cikk (3) bekezdésének második, harmadik, negyedik és hetedik albekezdésében, a 63. cikk (4) bekezdésében, a 64. cikk (4)

bekezdésében, a 68. cikk (1) bekezdésének második albekezdésében, a 101. cikk negyedik bekezdésében, a 122. cikk (2) bekezdésének ötödik albekezdésében, a 125. cikk (8) bekezdésének első albekezdésében, a 125. cikk (9) bekezdésében, a 127. cikk (7) és (8) bekezdésében és a 144. cikk (6) bekezdésében említett felhatalmazáson alapuló jogi aktus elfogadására vonatkozó felhatalmazása 2020. december 31-ig szól 2013. december 21-i kezdődő hatállyal.

(3) Az Európai Parlament vagy a Tanács bármikor visszavonhatja az 5. cikk (3) bekezdésében, a 12. cikk második bekezdésében, a 22. cikk (7) bekezdésének negyedik albekezdésében, a 37. cikk (13) bekezdésében, a 38. cikk (4) bekezdésének harmadik albekezdésében, a 40. cikk (4) bekezdésében, a 41. cikk (3) bekezdésében, a 42. cikk (1) bekezdésének második albekezdésében, a 42. cikk (6) bekezdésében, a 61. cikk (3) bekezdésének második, harmadik, negyedik és hetedik albekezdésében, a 63. cikk (4) bekezdésében, a 64. cikk (4) bekezdésében, a 68. cikk (1) bekezdésének második albekezdésében, a 101. cikk negyedik bekezdésében, a 122. cikk (2) bekezdésének ötödik albekezdésében, a 125. cikk (8) bekezdésének első albekezdésében és a 125. cikk (9) bekezdésében, a 127. cikk (7) és (8) bekezdésében és a 144. cikk (6) bekezdésében említett felhatalmazást. A visszavonásról szóló határozat megszünteti az abban megjelölt felhatalmazást. A határozat az Európai Unió Hivatalos Lapjában való kihirdetését követő napon vagy a benne megjelölt későbbi időpontban lép hatályba. A határozat nem érinti a már hatályban lévő felhatalmazáson alapuló jogi aktusok érvényességét.

(4) A Bizottság a felhatalmazáson alapuló jogi aktus elfogadását követően egyidejűleg értesíti az Európai Parlamentet és a Tanácsot e jogi aktus elfogadásáról.

(5) Az 5. cikk (3) bekezdése, a 12. cikk második bekezdésében, a 22. cikk (7) bekezdésének negyedik albekezdése, a 37. cikk (13) bekezdése, a 38. cikk (4) bekezdésnek harmadik albekezdése, a 40. cikk (4) bekezdése, a 41. cikk (3) bekezdésében, a 42. cikk (1) bekezdésének második albekezdése, a 42. cikk (6) bekezdése, a 61. cikk (3) bekezdésének második, harmadik, negyedik és hetedik albekezdése, a 63. cikk (4) bekezdése, a 64. cikk (4) bekezdése, a 68. cikk (1) bekezdésének második albekezdése, a 101. cikk negyedik bekezdése, a 122. cikk (2) bekezdésének ötödik albekezdése, a 125. cikk (8) bekezdésének első albekezdése és a 125. cikk (9) bekezdése, a 127. cikk (7) és (8) bekezdése és a 144. cikk (6) bekezdése alapján elfogadott felhatalmazáson alapuló jogi aktus csak akkor lép hatályba, ha az Európai Parlamentnek és a Tanácsnak a jogi aktusról való értesítését követő két hónapon belül sem az Európai Parlament, sem a Tanács nem emelt ellene kifogást, illetve ha az említett időtartam lejártát megelőzően mind az Európai Parlament, mind a Tanács arról tájékoztatta a Bizottságot, hogy nem fog kifogást emelni. Az Európai Parlament vagy a Tanács kezdeményezésére ez az időtartam két hónappal meghosszabbodik.

150. cikk

Bizottsági eljárás

(1) Az e rendelet, az ERFA-rendelet, az ETE-rendelet, az ESZA-rendelet és a KA-rendelet alkalmazása során a Bizottság munkáját az ESB-alapok koordinációs bizottsága segíti. Ez a bizottság a 182/2011/EU rendelet értelmében vett bizottság.

(2) Az e bekezdésre való hivatkozás esetén a 182/2011/EU rendelet 4. cikke alkalmazandó.

(3) Az e bekezdésre való hivatkozás esetén a 182/2011/EU rendelet 5. cikke alkalmazandó.

Ha a bizottság nem ad ki véleményt, a Bizottság nem fogadhatja el a végrehajtási jogi aktus tervezetét a 8. cikk harmadik bekezdésében, a 22. cikk (7) bekezdésének ötödik albekezdésében, a 38. cikk (3) bekezdésének második albekezdésében, a 38. cikk (10) bekezdésében, a 39. cikk (4) bekezdésének második albekezdésében, a 46. cikk (3) bekezdésében, a 96. cikk (2) bekezdésének második albekezdésében, a 115. cikk (4) bekezdésében és a 125. cikk (8) bekezdésének második albekezdésében említett végrehajtási hatáskörök tekintetében, és a 182/2011/EU rendelet 5. cikke (4) bekezdésének harmadik albekezdése alkalmazandó.

II.FEJEZET

ÁTMENETI ÉS ZÁRÓ RENDELKEZÉSEK

151. cikk

Felülvizsgálat

Az EUMSZ 177. cikke értelmében az Európai Parlament és a Tanács e rendeletet 2020. december 31-ig felülvizsgálja.

152. cikk

Átmeneti rendelkezések

(1) Ez a rendelet nem érinti sem a Bizottság által az 1083/2006/EK rendelet alapján, sem bármely egyéb, az adott támogatásra 2013. december 31-én irányadó jogszabály alapján jóváhagyott segítségnyújtás folytatását vagy módosítását – beleértve annak teljes vagy részleges megszüntetését is. Az említett rendelet, illetve az ilyen egyéb alkalmazandó jogszabályok következképpen 2013. december 31. után tovább alkalmazandók az adott segítségnyújtásra vagy az érintett műveletekre, azok zárásáig. E bekezdés alkalmazásában a segítségnyújtás kiterjed az operatív programokra és a nagyprojektekre.

(2) Az 1083/2006/EK rendelet alapján támogatás iránt benyújtott vagy jóváhagyott kérelmek továbbra is érvényesek.

(3) Amennyiben valamely tagállam él a 123. cikk (3) bekezdésében foglalt lehetőséggel, kérelmet nyújthat be a Bizottsághoz az iránt, hogy az 1083/2006/EK rendelet 59. cikke (1) bekezdésének b) pontjától eltérve az irányító hatóság elláthassa az igazoló hatóság feladatait az 1083/2006/EK rendelet alapján végrehajtott, kapcsolódó operatív programok tekintetében. A kérelemhez mellékelni kell az audithatóság által készített vizsgálati eredményt. Amennyiben a Bizottság az audithatóság által a rendelkezésére bocsátott, illetve a saját ellenőrzései során nyert információk alapján meggyőződik arról, hogy az érintett operatív programok irányító és kontrollrendszerei hatékonyan működnek, és hogy azok működését nem fogja befolyásolni, ha az irányító hatóság látja el az igazoló hatóság feladatait, a kérelem kézhezvételétől számított két hónapon belül tájékoztatja a tagállamot az egyetértéséről.

153. cikk

Hatályon kívül helyezés

(1) A 152. cikkben megállapított rendelkezések sérelme nélkül az 1083/2006/EK rendelet 2014. január 1-jén hatályát veszti.

(2) A hatályon kívül helyezett rendeletre történő hivatkozásokat erre a rendeletre történő hivatkozásnak kell tekinteni, és a XIV. mellékletben foglalt megfelelési táblázattal összhangban kell értelmezni.

154. cikk

Hatálybalépés

Ez a rendelet az *Európai Unió Hivatalos Lapjában* való kihirdetését követő napon lép hatályba.

A 20–24. cikk, a 29. cikk (3) bekezdése, a 38. cikk (1) bekezdésének a) pontja, a 58., 60., 76–92., 118., 120., 121. és 129–147. cikk 2014. január 1-jétől alkalmazandó.

A 39. cikk (2) bekezdése hetedik albekezdésének második mondata és a 76. cikk ötödik bekezdése az a költségvetési rendeletnek az előirányzatok visszavonásával kapcsolatos módosítása hatályba lépésének napjától alkalmazandó.

Ez a rendelet teljes egészében kötelező és közvetlenül alkalmazandó valamennyi tagállamban.

Kelt Brüsszelben, 2013. december 17-én.

az Európai Parlament részéről

az elnök

M. SCHULZ

a Tanács részéről

az elnök

R. ŠADŽIUS

I. MELLÉKLET

A KÖZÖS STRATÉGIAI KERET

1. BEVEZETÉS

Az Unió harmonikus, kiegyensúlyozott és fenntartható fejlődésének előmozdítása céljából és annak érdekében, hogy az ESB-alapok maximálisan hozzájárulhassanak az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégiához, továbbá az ESB-alapok alapspecifikus küldetéseivel – ideértve a gazdasági, társadalmi és területi kohéziót is –, biztosítani kell, hogy az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégia keretében tett szakpolitikai kötelezettségvállalások megfelelő támogatást kapjanak az ESB-alapokból, valamint más uniós eszközökből nyújtott finanszírozás révén. A közös stratégiai keret ezért a 10. cikkel és az alapspecifikus rendeletekben meghatározott prioritásokkal és célkitűzésekkel összhangban stratégiai vezérelveket határoz meg egy olyan integrált fejlesztési megközelítés elérése érdekében, amely a más uniós eszközökkel és szakpolitikákkal összehangolt ESB-alapokat veszi igénybe, az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégia szakpolitikai célkitűzéseivel és kiemelt céljaival, valamint adott esetben a kiemelt kezdeményezésekkel összhangban, miközben figyelembe veszi a főbb területi kihívásokat és a sajátos nemzeti, regionális és helyi összefüggéseket.

2. AZ ESB-ALAPOK HOZZÁJÁRULÁSA AZ INTELLIGENS, FENNTARTHATÓ ÉS INKLUZÍV NÖVEKEDÉSRE VONATKOZÓ UNIÓS STRATÉGIÁHOZ ÉS AZ UNIÓ GAZDASÁGI IRÁNYÍTÁSÁVAL VALÓ KOHERENCIA

1. Annak érdekében, hogy a partnerségi megállapodásokban és programokban ténylegesen támogatni lehessen az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedés célkitűzését, e rendelet tizenegy olyan tematikus célkitűzést határoz meg a 9. cikk első bekezdésében, amelyek megfelelnek az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégia prioritásainak, és amelyek támogatásban részesülnek az ESB-alapokból.

2. A tagállamok – e 9. cikk első bekezdésében meghatározott tematikus célkitűzésekkel összhangban – a növekedéshez és a munkahelyteremtéshez szükséges kritikus tömeg biztosítása érdekében e rendelet 18. cikkének és az egyes alapok tekintetében a tematikus koncentrációra vonatkozó szabályoknak megfelelően összpontosítják a támogatást, valamint biztosítják a kiadások hatékonyságát. A tagállamok különös figyelmet szentelnek arra, hogy előnyben részesítsék a növekedést serkentő kiadásokat – köztük az oktatásra, kutatásra, innovációra és energiahatékonyságra fordított költségeket, illetve azon kiadásokat, amelyek a kkv-k számára megkönnyítik a finanszírozáshoz jutást, amelyek biztosítják a környezeti fenntarthatóságot –,

valamint a természetes erőforrások kezelésére és az éghajlatváltozás elleni küzdelemre, illetve a közigazgatás korszerűsítésére. Szem előtt tartják továbbá, hogy a foglalkoztatási szolgálatok és az aktív munkaerő-piaci szakpolitikák hatóköre és hatékonysága továbbra is megfelelő szintű legyen, illetve növekedjen, a munkanélküliség elleni küzdelem – különös hangsúlyt fektetve a fiatalokra –, a válság társadalmi következményeinek kezelése és a társadalmi befogadás előmozdítása érdekében.

3. Az európai szemeszter összefüggésében megállapított prioritásokkal való összhang biztosítása érdekében a tagállamok – partnerségi megállapodásaik kidolgozásakor – az ESB-alapok felhasználását adott esetben a nemzeti reformprogramok, illetve az EUMSZ 121. cikke (2) bekezdésének megfelelően elfogadott, legújabb releváns országspecifikus ajánlások, valamint az EUMSZ 148. cikke (4) bekezdésének megfelelően elfogadott releváns tanácsi ajánlások figyelembevételével tervezik meg, szerepüknek és kötelezettségeiknek megfelelően. A tagállamoknak – szükség szerint – figyelembe veszik továbbá a Tanácsnak a Stabilitási és növekedési paktum, illetve a gazdasági kiigazítási programok alapján kibocsátott vonatkozó ajánlásait is.

4. Annak meghatározása érdekében, hogy az ESB-alapok miként tudnak a leghatékonyabban hozzájárulni az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégiához, és hogy figyelembe vegyék a Szerződés célkitűzéseit, a gazdasági, társadalmi és területi kohéziót is beleértve, a tagállamok kiválasztják az ESB-alapok nemzeti, regionális és helyi összefüggésekben való tervezett felhasználására vonatkozó tematikus célkitűzéseket.

3. AZ ESB-ALAPOK FELHASZNÁLÁSÁNAK INTEGRÁLT MEGKÖZELÍTÉSE ÉS SZABÁLYAI

3.1 Bevezetés

1. A 15. cikk (2) bekezdés a) pontjának megfelelően a partnerségi megállapodás kitér a területi fejlesztés tekintetében alkalmazott integrált megközelítésre. A tagállamok biztosítják, hogy a tematikus célkitűzések, valamint a beruházások és az uniós prioritások megválasztása lehetővé tegye a fejlesztési szükségletek és a területi kihívások integrált módon történő kezelését a 6.4. szakaszban meghatározott elemzéssel összhangban. A tagállamok törekednek arra, hogy maximálisan kihasználják az ESB-alapok összehangolt és integrált megvalósításának biztosítására szolgáló lehetőségeket.

2. A tagállamok és adott esetben a 4. cikk (4) bekezdésével összhangban a régiók gondoskodnak arról, hogy az ESB-alapokból támogatott beavatkozások kiegészítsék egymást, és megvalósításuk összehangolt módon történjék a szinergiák létrehozása céljából, hogy a 4., 15. és 27. cikkel

összhangban csökkenjenek az irányító hatóságokra és kedvezményezettekre háruló igazgatási költségek és terhek.

3.2 Koordináció és kiegészítő jelleg

1. A tagállamok és az ESB-alapok végrehajtásáért felelős irányító hatóságok szoros együttműködésben dolgoznak a partnerségi megállapodások és a programok elkészítése, végrehajtása, monitoringja és értékelése során. Különösen a következő intézkedések végrehajtásáról gondoskodnak:

- a) olyan beavatkozási területek azonosítása, ahol az ESB-alapok kiegészítő jelleggel ötvözhetők az e rendeletben megállapított tematikus célkitűzések teljesítése érdekében;
- b) a 4. cikk (6) bekezdésével összhangban az ESB-alapokra vonatkozó szabályok meglétének biztosítása, hogy növeljék az alapok hatását és eredményességét, adott esetben a több alapból finanszírozott programoknak az alapok tekintetében történő felhasználásán keresztül is;
- c) más ESB-alapokért felelős irányító hatóságoknak vagy más irányító hatóságoknak és érintett minisztériumoknak a támogatási rendszerek kidolgozásában való részvételének előmozdítása az összehangolás biztosítása és az átfedések elkerülése érdekében;
- d) adott esetben közös monitoring-bizottságok létrehozása olyan programok esetében, amelyek támogatásban részesülnek az ESB-alapokból, valamint más közös irányítási és kontrollintézkedések kidolgozása az ESB-alapok felhasználásáért felelős hatóságok közötti koordináció megkönnyítése érdekében;
- e) a pályázókat és kedvezményezetteket esetlegesen segítő, közös e-kormányzási megoldások és ESB- egyablakos tanácsadás alkalmazása, többek között az egyes ESB-alapon keresztül rendelkezésre álló támogatási lehetőségekkel kapcsolatban;
- f) mechanizmusok létrehozása az ERFA és az ESZA által finanszírozott együttműködési tevékenységek összehangolására a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzés alá tartozó programokból támogatott beruházásokkal;
- g) közös megközelítések előmozdítása az ESB-alapok között a műveletek, az ajánlattételi felhívások és a kiválasztási eljárások vagy más olyan mechanizmusok fejlesztése tekintetében, amelyek az integrált projektek esetében elősegítik az alapokhoz való hozzáférést;
- h) a különböző ESB-alapok irányító hatóságai közötti együttműködés ösztönzése a monitoring, értékelés, irányítás és kontroll, valamint az audit területén.

3.3 Az integrált megközelítések ösztönzése

1. A tagállamok adott esetben helyi, regionális vagy nemzeti szinten a sajátos területi kihívásokra szabott integrált csomagokban ötvözik az ESB-alapokat a partnerségi megállapodásokban és a programokban kitűzött célok megvalósításának támogatása érdekében. Ezt integrált területi

beruházások, integrált műveletek, közös cselekvési tervek és közösségvezérelt helyi fejlesztés alkalmazásával lehet végrehajtani.

2. A 36. cikknek megfelelően a tematikus célkitűzések integrált felhasználásának megvalósítása érdekében integrált területi beruházás keretében ötvözhetők az ESZA, az ERFA és a Kohéziós Alap által támogatott különböző prioritási tengelyekből vagy operatív programokból származó pénzeszközök. Az integrált területi beruházás keretében tett fellépéseket az egyes programok tekintetében ki lehet egészíteni az EMVA vagy az ETHA keretében nyújtott pénzügyi támogatással.

3. Az alapspecifikus szabályok vonatkozó rendelkezéseivel összhangban egy tematikusan koherens integrált megközelítés keretében a hatás és eredményesség fokozása érdekében egy prioritási tengely egynél több régiókatégoriára vonatkozhat, egy tematikus célkitűzés alatt vonhatja össze az ERFA, Kohéziós Alap és az ESZA egy vagy több, egymást kiegészítő beruházási prioritásait, és kellően indokolt esetekben ötvözheti a különböző tematikus célkitűzések egy vagy több kiegészítő beruházási prioritását az adott prioritási tengelyhez való maximális hozzájárulás érdekében.

4. A tagállamok – intézményi és jogi kereteiknek, valamint a 32. cikknek megfelelően – előmozdítják helyi és szubregionális megközelítések kidolgozását. A közösségvezérelt helyi fejlesztést a stratégiai megközelítés keretében kell végrehajtani annak biztosítása érdekében, hogy a helyi szükségletek „alulról felfelé” haladó meghatározása figyelembe vegye a magasabb szinten meghatározott prioritásokat. A tagállamok ezért a 15. cikk (2) bekezdésével összhangban meghatározzák az EMVA, illetve adott esetben az ERFA, az ESZA vagy az ETHA körébe tartozó, közösségvezérelt helyi fejlesztésre irányuló megközelítésüket, és a partnerségi megállapodásokban ismertetik az ily módon megoldani kívánt főbb problémákat, a közösségvezérelt helyi fejlesztés fő célkitűzéseit és prioritásait, valamint az intézkedések által érintett területtípusokat és azt, hogy milyen sajátos szerep jut a helyi akciócsoportoknak a stratégiák megvalósításában, illetve az EMVA, illetve adott esetben az ERFA, az ESZA vagy az ETHA tervezett szerepét a közösségvezérelt helyi fejlődést célzó stratégiák különböző területtípusokon – például vidéki térségekben, városi és tengerparti területeken – történő megvalósításában, valamint meghatározzák az intézkedéseknek megfelelő koordinációs mechanizmusokat.

4. AZ ESB-ALAPOK ÉS MÁS UNIÓS SZAKPOLITIKÁK ÉS ESZKÖZÖK KÖZÖTTI KOORDINÁCIÓ ÉS SZINERGIÁK

A tagállamok általi, az e szakasznak megfelelő koordinációt abban az esetben alkalmazzák, ha egy tagállam az ESB-alapokból és az érintett szakpolitikai területen rendelkezésre álló más uniós eszközökből származó támogatást is igénybe szándékozik venni. Az ebben a szakaszban ismertetett uniós programok listája nem teljes körű.

4.1 Bevezetés

1. A tagállamok és a Bizottság a hatáskörüknek megfelelően figyelembe veszik az uniós szakpolitikák nemzeti és regionális szintű, valamint a társadalmi, gazdasági és területi kohézióra gyakorolt hatását; ennek célja a szinergiák és a hatékony koordináció elősegítése, valamint az uniós alapok azon eszközeinek azonosítása és előmozdítása, amelyek leginkább alkalmasak a helyi, regionális és nemzeti beruházások támogatására. A tagállamok biztosítják az uniós szakpolitikák és eszközök, valamint a nemzeti, regionális és helyi beavatkozások közötti kiegészítő jelleget is.

2. A tagállamok és a Bizottság – a 4. cikk (6) bekezdésével összhangban – a hatáskörüknek megfelelően biztosítják az ESB-alapok és a más vonatkozó uniós eszközök közötti, uniós és tagállami szintű koordinációt. A programozás és a végrehajtás szakaszában megfelelő lépéseket tesznek az ESB-alapok által támogatott beavatkozások és más uniós szakpolitikák célkitűzései közötti összhang biztosítása érdekében. E célból a következő szempontokat veszik figyelembe:

- a) a különböző uniós eszközök közötti kiegészítő jelleg és szinergiák fokozása és kihasználása uniós, nemzeti és regionális szinten, mind a tervezés szakaszában, mind pedig a megvalósítás alatt;
- b) a meglévő struktúrák optimalizálása és szükség szerint új struktúrák létrehozása, amelyek lehetővé teszik a különböző uniós és nemzeti szintű koordinációs eszközök és struktúrák prioritásainak stratégiai azonosítását, az erőfeszítések megkettőzésének elkerülését és azonosítják a kiegészítő pénzügyi támogatásra szoruló területeket;
- c) a különböző eszközökből származó támogatások kombinációjával kapcsolatos potenciálnak az egyes műveletek támogatására és az uniós és nemzeti szintű végrehajtás felelőseivel való szoros együttműködésre való felhasználása abból a célból, hogy koherens és egyszerű finanszírozási lehetőség álljon a kedvezményezettek rendelkezésére.

4.2 KOORDINÁCIÓ A KÖZÖS AGRÁRPOLITIKÁVAL ÉS A KÖZÖS HALÁSZATI POLITIKÁVAL

1. Az EMVA a közös agrárpolitika szerves része és kiegészíti az Európai Mezőgazdasági Garanciaalap intézkedéseit, amelyek közvetlen támogatást nyújtanak a mezőgazdasági termelőknek, illetve támogatják a piaci intézkedéseket. Ezért a tagállamok ezeket a beavatkozásokat együttesen irányítják annak érdekében, hogy a szinergiákat és az uniós támogatások hozzáadott értékét maximalizálni lehessen.

2. Az ETHA célja a megreformált közös halászati politika és az integrált tengerpolitika célkitűzéseinek elérése. A tagállamok ezért használják az ETHA-t egyrészt az adatgyűjtés javítása és a kontroll fokozására tett erőfeszítések támogatása, másrészt annak biztosítása érdekében, hogy a szinergiák az integrált tengerpolitika prioritásainak – például a tengerekkel kapcsolatos tudás, a tengeri területhasználat-tervezés, a tengerparti övezetek integrált kezelése, az integrált tengerfelügyelet, a tengeri környezet védelme és a biológiai sokféleség, valamint az

éghajlatváltozás part menti területekre gyakorolt kedvezőtlen hatásaihoz való alkalmazkodás – támogatása során is fontosak legyenek.

4.3 A Horizont 2020 és más központilag irányított uniós programok a kutatás és fejlesztés területén

1. A tagállamok és a Bizottság kellően figyelemmel vannak arra, hogy az ESB-alapok, a Horizont 2020, a vállalkozások versenyképességét és a kis- és középvállalkozásokat segítő program (COSME), a(z) 1287/2013/EU európai parlamenti és tanácsi rendelettel¹ összhangban, valamint más, központilag irányított, uniós támogatásban részesülő vonatkozó programok között jobb legyen a koordináció és erősödjön a kiegészítő jelleg, miközben a vonatkozó beavatkozási területeket világosan elkülönítik egymástól.

2. Adott esetben a tagállamok a nemzeti reformprogramnak megfelelően intelligens szakosodási nemzeti és/vagy regionális stratégiákat dolgoznak ki. Az ilyen stratégiák az intelligens szakosodási nemzeti és/vagy regionális kutatási és innovációs stratégiai szakpolitikai keret formáját ölthetik, vagy beépíthetők abba. Az intelligens szakosodási stratégiákat a nemzeti vagy regionális irányító hatóságok más érdekelték – például egyetemek és felsőoktatási intézmények, helyi iparágak és szociális partnerek – bevonásával egy vállalkozói felfedezési folyamat során dolgozzák ki. A Horizont 2020 által közvetlenül érintett hatóságok szorosan kapcsolódnak e folyamathoz. Az intelligens szakosodási a stratégiák a következőket tartalmazzák:

a) az „alulról felfelé irányuló fellépések”, amelyek a regionális kutatási és innovációs szereplőket hivatottak felkészíteni a Horizont 2020 projektjeiben („stairways to excellence” – „a kiválósághoz vezető út”) való részvételre, kapacitásépítés útján zajlanak. Erősíteni kell a Horizont 2020 nemzeti kapcsolattartó pontjai és az ESB-alapokat irányító hatóságok közötti kommunikációt és együttműködést.

b) a „felülről lefelé irányuló fellépések” olyan eszközöket biztosítanak, amelyekkel a Horizont 2020 és az azt megelőző programok kutatási és innovációs eredményei kiaknázhatók és a piacon terjeszthetők, különös hangsúlyt helyezve egy innovációbarát környezet kialakítására az üzleti élet és az ipar, ideértve a kkv-k számára, valamint összhangban azokkal a prioritásokkal, amelyeket az intelligens szakosodási stratégiában a területekre vonatkozóan megállapítottak.

3. A tagállamok ösztönözik e rendelet azon rendelkezéseinek alkalmazására, amelyek lehetővé teszik a 2. pontban említett stratégiák egyes részeinek végrehajtását célzó releváns programoknál az ESB-alapoknak a Horizont 2020 forrásaival való együttes igénybevételét. A nemzeti és a regionális hatóságok számára közös támogatást kell biztosítani az ilyen jellegű stratégiák kidolgozásához és megvalósításához, az európai érdekű kutatási és innovációs infrastruktúrák közös finanszírozási

¹ Az Európai Parlament és a Tanács 1287/2013/EU rendelete (11 december 2013) a vállalkozások versenyképességét és a kis- és középvállalkozásokat segítő program (COSME) (2014–2020) létrehozásáról és az 1639/2006/EK határozat hatályon kívül helyezéséről (Lásd e Hivatalos Lap 33. oldalát).

lehetőségeinek azonosításához, a nemzetközi együttműködés előmozdításához, a partneri felülvizsgálati eljárás révén történő módszertani támogatáshoz, a bevált gyakorlatok cseréjéhez és a régiókon átívelő képzéshez.

4. A tagállamok és adott esetben a 4. cikk (4) bekezdése szerint a régiók kiegészítő intézkedéseket is figyelembe vesznek annak érdekében, hogy kutatási és innovációs potenciáljukat kiaknázhassák oly módon, hogy azok kiegészítsék a Horizont 2020-at és azzal szinergiákat alkossanak, különösen közös finanszírozás révén. Ezen intézkedések a következők:

- a) a kiváló kutatóintézetek és a kevésbé fejlett régiók, valamint a kutatás, fejlesztés és innováció (K+F+I) területén rosszul teljesítő tagállamok és régiók összekapcsolása új kiválósági központok létrehozása vagy a meglévők fejlesztése céljából a kevésbé fejlett régiókban és a K+F+I területén rosszul teljesítő tagállamokban és régiókban;
- b) kapcsolatépítés az elismert kiválóságú innovatív klaszterek között a kevésbé fejlett régiókban, valamint a K+F+I területén rosszul teljesítő tagállamokban és régiókban;
- c) „EKT tanszékek” létrehozása, hogy a kiemelkedő egyetemi szakembereket különösen a kevésbé fejlett régiókba és a K+F+I területén rosszul teljesítő tagállamokba és régiókba vonzzák;
- d) olyan kutatók és innovátorok nemzetközi hálózatokhoz való hozzáféréseinek támogatása, akiknek nincs megfelelő kapcsolatuk az Európai Kutatási Térséggel (EKT), vagy akik kevésbé fejlett régiókból, illetve a K+F+I területén rosszul teljesítő tagállamokból és régiókból származnak;
- e) adott esetben az európai innovációs partnerségekhez való hozzájárulás;
- f) nemzeti intézmények és/vagy kiválósági csoportok felkészítése az Európai Innovációs és Technológiai Intézet (EIT) tudományos és innovációs társulásaiban (TIT-ek) való részvételre; valamint
- g) magas színvonalú nemzetközi kutatói mobilitási programok megrendezése a „Marie Skłodowska-Curie-fellépések” társfinanszírozásával.

A tagállamok adott esetben a 70. cikkel összhangban a rugalmasság kihasználására törekednek, hogy a kritikus tömeg eléréséhez elégséges beruházási szinttel támogassák a programterületen kívüli műveleteket az első albekezdésben említett intézkedések lehető leghatékonyabb végrehajtása érdekében.

4.4 Demonstrációs projektek finanszírozása az új belépők részére fenntartott tartalék (NER) 300 keretében¹

A tagállamok gondoskodnak arról, hogy az ESB-alapokból nyújtott finanszírozást összehangolják a NER 300 programból nyújtott finanszírozással, amely az európai kibocsátás-kereskedelmi rendszer keretében az új belépők részére fenntartott 300 millió kibocsátási egység árveréséből nyert bevételeit használja fel.

4.5 A környezetvédelmi és éghajlat-politikai program (LIFE)² és a környezetvédelmi uniós vívmányok

1. A tagállamok és a Bizottság a programok keretében az erőteljesebb tematikus irányultságon és a 8. cikkel összhangban a fenntartható fejlesztés elvének alkalmazásán keresztül törekednek az éghajlatváltozás mérséklését és az ahhoz történő alkalmazkodást, a környezetvédelmet és az erőforrások hatékonyságát szolgáló uniós szakpolitikai eszközökkel (finanszírozási és nem finanszírozási eszközök) való szinergiák kiaknázására.
2. A tagállamok előmozdítják, és adott esetben a 4. cikkel összhangban biztosítják a kiegészítő jelleget és az összehangolást a LIFE-fal, különösen az integrált programokkal, a természet, a biológiai sokféleség, a vízgazdálkodás, a hulladékgazdálkodás, a levegő, az éghajlatváltozás mérséklése és az ahhoz történő alkalmazkodás területén. Az ilyen összehangolást olyan intézkedések által kell elérni, mint tevékenységeknek az ESB-alapokon keresztüli finanszírozása, amely kiegészíti a LIFE integrált projektjeinek finanszírozását, valamint a LIFE keretében érvényesített megoldások, módszerek és megközelítések használatának előmozdítása által, beleértve többek között a környezetbarát infrastruktúrába, energiahatékonyságba, ökoinnovációba és az ökoszisztéma alapú megoldásokba való beruházásokat és a kapcsolódó innovatív technológiák elfogadását.
3. A vonatkozó ágazati tervek, programok és stratégiák (köztük a kiemelt cselekvési keret, a vízgyűjtő-gazdálkodási terv, a hulladékgazdálkodási terv, az éghajlatváltozás mérséklésére irányuló terv vagy az ahhoz történő alkalmazkodásra vonatkozó stratégia) koordinációs keretként szolgálhatnak azokban az esetekben, ha az érintett területeken támogatást terveztek.

¹ A Bizottság 2010/670/EU határozata (2010. november 3.) a szén-dioxid környezetvédelmi szempontból biztonságos leválasztására és geológiai tárolására irányuló kereskedelmi demonstrációs projekteknek, valamint a megújuló energiaforrások hasznosítására alkalmazott innovatív technológiák demonstrációs projektjeinek az üvegházhatást okozó gázok kibocsátási egységei Közösségen belüli, a 2003/87/EK európai parlamenti és tanácsi irányelvvel létrehozott kereskedelmi rendszere keretében történő finanszírozására vonatkozó kritériumok és intézkedések meghatározásáról (HL L 290., 2010.11.6., 39. o.).

² Az Európai Parlament és a Tanács 1293/2013/EU rendelete (11 december 2013) a környezetvédelmi és éghajlat-politikai program (LIFE) létrehozásáról és a 614/2007/EK rendelet hatályon kívül helyezéséről (Lásd e Hivatalos Lap 185. oldalát).

4.6 ERASMUS +¹

1. A tagállamok arra törekednek, hogy felhasználják az ESB-alapokat az „Erasmus +” program keretében kidolgozott és sikeresen tesztelt eszközök és módszerek horizontális alkalmazására, hogy maximalizálják az emberekkel kapcsolatos beruházások társadalmi és gazdasági hatását, és lendületet adjanak többek között az ifjúsági kezdeményezéseknek és a polgári fellépéseknek.
2. A tagállamok előmozdítják és a 4. cikkkel összhangban biztosítják az ESB-alapok és az „Erasmus +” program közötti hatékony nemzeti szintű koordinációt, világosan elkülönítve a támogatott beruházási típusokat és célcsoportokat. A tagállamok a mobilitást ösztönző fellépések finanszírozása tekintetében kiegészítő jellegre törekednek.
3. Az irányító hatóságok és az „Erasmus +” program keretében létrehozott nemzeti hivatalok közötti megfelelő együttműködési mechanizmusok kialakítása révén koordinációt kell megvalósítani, ami elősegítheti a polgárookra uniós, nemzeti és regionális szinten irányuló átlátható és elérhető kommunikációt.

4.7 Az Európai Unió foglalkoztatás és társadalmi innováció programja (EaSI)²

1. A tagállamok előmozdítják és a 4. cikk (6) bekezdésével összhangban biztosítják a hatékony koordináció kialakítását az Európai Unió foglalkoztatás és társadalmi innováció programja, valamint az ESB-alapokból a foglalkoztatás és a társadalmi befogadás tematikus célkitűzések keretében nyújtott támogatás között. Ez a hatékony koordináció magában foglalja az Európai Unió foglalkoztatás és társadalmi innováció programjának EURES elnevezésű tengelye alapján nyújtott támogatások koordinálását a munkaerő ESZA által támogatott transznacionális mobilitását erősítő intézkedésekkel, hogy előmozdítsák a munkavállalók földrajzi mobilitását és fellendítsék a foglalkoztatási lehetőségeket, továbbá magában foglalja az ESB-alapok által az önfoglalkoztatásra, a vállalkozó szellemre, a vállalatalapításra és a szociális vállalkozásokra nyújtott támogatások és az Európai Unió foglalkoztatás és társadalmi innováció programjának mikrofinanszírozási és a szociális vállalkozási területén nyújtott támogatás összehangolását.
2. A tagállamok arra törekcszenek, hogy az ESZA támogatásával felerősítsék az Európai Unió foglalkoztatás és társadalmi innováció programjának Progress elnevezésű területén – különösen a

¹ Az Európai Parlament és a Tanács 1288/2013/EU rendelete (11 december 2013) az „Erasmus+” elnevezésű uniós oktatási, képzési, ifjúsági és sportprogram létrehozásáról, valamint az 1719/2006/EK, az 1720/2006/EK és az 1298/2008/EK határozat hatályon kívül helyezéséről (Lásd e Hivatalos Lap 50. oldalát).

² Az Európai Parlament és a Tanács 1296/2013/EU rendelete (11 december 2013) az Európai Unió foglalkoztatás és társadalmi innováció programjáról és a foglalkoztatási és társadalmi beilleszkedési célú európai Progress mikrofinanszírozási eszköz megteremtéséről szóló 283/2010/EU határozat módosításáról (Lásd e Hivatalos Lap 238. oldalát).

társadalmi innovációra és a szociálpolitikai kísérletre vonatkozóan – kidolgozott legsikeresebb intézkedéseket.

4.8 Európai Hálózatfinanszírozási Eszköz (CEF)¹

1. A közlekedés, távközlés és energia terén létrejövő európai hozzáadott érték maximalizálása érdekében a tagállamok és a Bizottság gondoskodnak arról, hogy az ERFA és a Kohéziós Alap beavatkozásait az Európai Hálózatfinanszírozási Eszközből nyújtott támogatással szoros együttműködésben tervezzék meg annak érdekében, hogy biztosítsák a kiegészítő jelleget, hogy ne kerüljön sor párhuzamos erőfeszítésekre, továbbá biztosítják az optimális kapcsolatok kialakítását a különböző infrastruktúra-típusok között helyi, regionális és nemzeti szinten, és az Unió egész területén. Biztosítani kell a különböző finanszírozási eszközök maximális hatását az uniós és belső piaci dimenzióval rendelkező projektek vonatkozásában, elő kell segíteni a társadalmi, gazdasági és területi kohézió, különösen a megfelelő transzeurópai közlekedési hálózatra vonatkozó szakpolitikai keretben meghatározott, prioritást élvező közlekedési, energetikai és digitális infrastruktúra-hálózatok kiépítésére irányuló projektek esetében, hogy új infrastruktúrát építsenek és jelentősen korszerűsítsék a meglévő infrastruktúrát.
2. A közlekedés terén a beruházások tervezését a valós és prognosztizálható közlekedési igényre kell építeni, továbbá az Unión belüli határon átnyúló kapcsolatok fejlődését, és az adott tagállamon belüli régiók közötti fejlődő kapcsolatokat koherens módon szem előtt tartva kell meghatározni a hiányzó kapcsolatokat és a szűk keresztmetszeteket. Az átfogó transzeurópai közlekedési hálózathoz (TEN-T) és a TEN-T törzshálózatokhoz való regionális összeköttetéseket célzó beruházásoknak biztosítaniuk kell, hogy a városi és a vidéki térségek kihasználhassák a nagy hálózatok által nyújtott lehetőségeket.
3. Az adott tagállamon túlmutató hatással rendelkező – különösen a TEN-T törzshálózati folyosók részét képező – beruházások rangsorolást össze kell hangolni a TEN-T tervezéssel és a törzshálózati folyosók végrehajtási terveivel, hogy az ERFA és a Kohéziós Alap közlekedési infrastruktúrába irányuló beruházásai teljes mértékben összhangban legyenek a TEN-T iránymutatásokkal.
4. A tagállamok a közlekedés fenntartható formáira összpontosítanak és azokba a területekbe ruháznak be, amelyek a legmagasabb európai hozzáadott értékkel rendelkeznek, figyelembe véve, hogy a közösségi közlekedés előmozdítása érdekében jobb minőségűvé, akadálymentesebbé és megbízhatóbbá kell tenni a közlekedési szolgáltatásokat. Meghatározásukat követően az alapján

¹ Az Európai Parlament és a Tanács 1316/2013/EU rendelete (11 december 2013) az Európai Hálózatfinanszírozási Eszköz létrehozásáról, illetve a 913/2010/EU rendelet módosításáról, valamint a 680/2007/EK és a 67/2010/EK rendelet hatályon kívül helyezéséről (HL L 348., 2013.12.20., 129. o.).

kell rangsorolni a beruházásokat, hogy miként járulnak hozzá a mobilitáshoz, a fenntarthatósághoz, az üvegházhatású gázok kibocsátásának csökkentéséhez, és az egységes európai közlekedési térség megvalósításához, az „Útiterv az egységes európai közlekedési térség megvalósításához – Úton egy versenyképes és erőforrás-hatékony közlekedési rendszer felé” című fehér könyvben felvázolt elképzeléssel összhangban, amely kiemeli, hogy az üvegházhatású gázok kibocsátásnak jelentős csökkentésére van szükség a közlekedési ágazatban. A projektek környezeti hatásának előzetes vizsgálata alapján elő kell mozdítani a projekteknek a fenntartható európai áru fuvarozási hálózatokhoz a vízi útvonalak kialakítása révén történő hozzájárulását.

5. Az ESB-alapok támogatást nyújtanak a helyi és regionális infrastruktúrák kiépítéséhez, valamint a prioritást élvező uniós energia- és telekommunikációs hálózatokkal való összekapcsolásukhoz.

6. A tagállamok és a Bizottság kialakítják az információs és kommunikációs technológiai (IKT) intézkedések kiegészítő jellegének és hatékony tervezésének biztosítására szolgáló, megfelelő koordinációs és technikai támogatási mechanizmusokat azzal a céllal, hogy teljes mértékben felhasználják a különböző uniós eszközöket (ESB-alapok, Európai Hálózatfinanszírozási Eszköz, transzeurópai hálózatok, Horizont 2020) a szélessávú hálózatok és a digitális szolgáltatási infrastruktúrák finanszírozására. A legmegfelelőbb finanszírozási eszköz kiválasztása során – a közpénzek lehető leghatékonyabb felhasználása érdekében – figyelembe kell venni a művelet bevételek termelő képességét és kockázati szintjét. Az irányító hatóság által a kiválasztással kapcsolatban hozott végső határozat sérelme nélkül az ESB-alapokból nyújtandó támogatás iránti kérelmek értékelésekor a tagállamok figyelembe veszik a hozzájuk kapcsolódó, az Európai Hálózatfinanszírozási Eszköz tekintetében benyújtott, de nem kiválasztott műveletekről készített értékeléseket.

4.9 Az Előcsatlakozási Támogatási Eszköz, az Európai Szomszédsági Támogatási Eszköz, és az Európai Fejlesztési Alap

1. A tagállamok és a Bizottság arra törekszenek, hogy hatásköreiknek megfelelően – számos uniós szakpolitikai célkitűzés hatékony elérésének javítása érdekében – erősítsék a külső eszközök és az ESB-alapok közötti koordinációt. Az Európai Fejlesztési Alappal, az Előcsatlakozási Eszkőzzel és az Európai Szomszédsági Támogatási Eszkőzzel megvalósított koordináció és kiegészítő jelleg különösen fontos.

2. A területi integráció elmélyítésének támogatása érdekében a tagállamok törekednek a szinergiák kihasználására a kohéziós politika, valamint az Európai Szomszédsági Támogatási Eszközök keretében végzett területi együttműködési tevékenységek – különösen a határon átnyúló együttműködési tevékenységek – között, figyelembe véve az európai területi együttműködési csoportosulások által kínált potenciált.

5. A HORIZONTÁLIS ELVEK ÉS A TÖBB TERÜLETET ÉRINTŐ SZAKPOLITIKAI CÉLKITÚZÉSEK

5.1 Partnerség és többszintű kormányzás

1. Az 5. cikk értelmében a tagállamok tiszteletben tartják a partnerség és a többszintű kormányzás elvét annak érdekében, hogy elősegítsék a társadalmi, gazdasági és területi kohézió megvalósítását, valamint az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós prioritások teljesítését. Ezen elvek tiszteletben tartása érdekében olyan összehangolt fellépésre van szükség különösen a különböző kormányzati szintek között, amelyet a szubszidiaritás és az arányosság elveinek megfelelően és partnerségben – többek között operatív és intézményi együttműködés útján – hajtanak végre a partnerségi megállapodások és programok elkészítése és végrehajtása tekintetében.

2. A tagállamok megvizsgálják, hogy erősíteni kell-e a partnerek intézményi kapacitását annak érdekében, hogy képesek legyenek még jobban hozzájárulni a partnerség eredményességéhez.

5.2 Fenntartható fejlődés

1. A tagállamok és az irányító hatóságok a végrehajtás minden szakaszában teljes mértékben érvényre juttatják az ESB-alapokban a fenntartható fejlődés szempontjait, tiszteletben tartva – az EUSZ 3. cikkének (3) bekezdésében megállapított – fenntartható fejlődés elvét, továbbá megfelelően a környezetvédelmi követelmények integrálására vonatkozó, az EUMSZ 11. cikke szerinti kötelezettségnek, valamint az EUMSZ 191. cikkének (2) bekezdésébe foglalt, „a szennyező fizet” elvnek.

Az irányító hatóságok az egész programciklus folyamán intézkedéseket tesznek az beavatkozások káros környezeti hatásainak elkerülésére vagy csökkentésére, és biztosítják a társadalmi, környezeti és éghajlati szempontból egyértelműen kedvező előnyöket. Ilyen intézkedések lehetnek a következők:

- a) a beruházásoknak a leginkább erőforrás-hatékony és fenntartható lehetőségek felé irányítása;
- b) az esetlegesen jelentős káros környezeti vagy éghajlati hatással járó beruházások elkerülése, valamint az esetleg fennmaradó hatások enyhítésére irányuló támogatási intézkedések,
- c) hosszú távra előretekintő szemléletmód alkalmazása az alternatív beruházási lehetőségek életciklusra vetített költségeinek összehasonlításakor;
- d) a zöld közbeszerzések növekvő mértékű alkalmazása.

2. A tagállamok a 8. cikknek megfelelően figyelembe veszik az ESB-alapok támogatásával végzett beruházásoknak az éghajlatváltozás mérséklésére és az ahhoz való alkalmazkodásra vonatkozó

potenciálját, valamint biztosítják, hogy azok ellenállóak legyenek az éghajlatváltozással és a természeti katasztrófákkal (így az áradások, aszályok, hőség hullámok, erdőtűzek és szélsőséges időjárási események növekvő kockázatával) szemben.

3. A beruházások összhangban állnak a vízgazdálkodási hierarchiával a 2000/60/EK európai parlamenti és tanácsi irányelvnek¹ megfelelően, a vízigény-korlátozási lehetőségekre összpontosítva. Alternatív vízellátási lehetőségeket csak akkor lehet mérlegelni, amikor kimerültek a vízzel történő takarékoskodásra és a vízkészletek hatékony felhasználására vonatkozó lehetőségek. A hulladékgazdálkodási ágazat terén az állami beavatkozás kiegészíti a magánszféra erőfeszítését, különösen a gyártói felelősség tekintetében. A beruházások a magas szintű újrafeldolgozást előmozdító innovatív megközelítéseket ösztönzik, és összhangban állnak a 2008/98/EK európai parlamenti és tanácsi irányelv² értelmében létrehozott hulladékhierarchiával. A biológiai sokféleséggel és a természeti erőforrások védelmével kapcsolatos kiadások összhangban vannak az élőhelyekről szóló 92/43/EGK tanácsi irányelvvel³.

5.3 A nemek közötti egyenlőség és a hátrányos megkülönböztetés tilalmának előmozdítása

1. A 7. cikk értelmében a tagállamok és a Bizottság célul tűzik ki a nemek közötti egyenlőség elérését, és megfelelő intézkedéseket tesznek a hátrányos megkülönböztetés megakadályozására az ESB-alapokból társfinanszírozott programok műveleteinek elkészítése, végrehajtása, monitoringja és értékelése során. A 7. cikkben foglalt célok elérése érdekében a tagállamok ismertetik a meghozandó intézkedéseket, különösen a műveletek kiválasztása, a beavatkozások céljainak megállapítása, valamint a monitoring- és a jelentéstételi intézkedések meghatározása tekintetében. A tagállamok adott esetben nemi szempontok szerinti elemzést is végeznek. Az ESZA-n keresztül támogatni kell különösen az egyedi célzott intézkedéseket.

2. A tagállamok az 5. és 7. cikknek megfelelően biztosítják a nemek közötti egyenlőség, a hátrányos megkülönböztetés tilalma és a hozzáférhetőség elősegítéséért felelős, megfelelő szervezetek részvételét a partnerségben, továbbá gondoskodnak arról, hogy a nemzeti gyakorlatokkal összhangban lévő, megfelelő struktúrák álljanak rendelkezésre a nemek közötti egyenlőség, a hátrányos megkülönböztetés tilalma és a hozzáférhetőség terén történő tanácsadás céljából, annak

¹ Az Európai Parlament és a Tanács 2000/60/EK irányelve (2000. október 23.) a vízpolitika terén a közösségi fellépés kereteinek meghatározásáról (HL L 327., 2000.12.22., 1. o.).

² Az Európai Parlament és a Tanács 2008/98/EK irányelve (2008. november 19.) a hulladékokról és egyes irányelvek hatályon kívül helyezéséről (HL L 312., 2008.11.22., 3. o.).

³ A Tanács 92/43/EGK irányelve (1992. május 21.) a természetes élőhelyek, valamint a vadon élő állatok és növények védelméről (HL L 206., 1992.7.22., 7. o.).

érdekében, hogy biztosítsák a szükséges szakértelmet az ESB-alapok előkészítése, monitoringja és értékelése tekintetében.

3. Az irányító hatóságok – a monitoring-bizottságokkal összehangoltan – olyan értékeléseket vagy belső vizsgálatokat folytatnak, amelyek a nemek közötti egyenlőség érvényesítése elvének alkalmazására összpontosítanak.

4. A tagállamok megfelelően kezelik a hátrányos helyzetű csoportok szükségleteit, hogy lehetővé tegyék a munkaerőpiacra történő jobb beilleszkedésüket, és ezáltal elősegítsék a teljes körű társadalmi részvételüket.

5.4 Hozzáférhetőség

1. A tagállamok és a Bizottság a 7. cikknek megfelelően megteszik a megfelelő lépéseket a fogyatékoságon alapuló bármilyen hátrányos megkülönböztetés megakadályozása érdekében. Az irányító hatóságok a program élelciklusa során végrehajtott intézkedésekkel biztosítják, hogy valamennyi nyilvános, vagy a nyilvánosság számára nyújtott és az ESB-alapokból társfinanszírozott termék, áru, szolgáltatás és infrastruktúra hozzáférhető legyen az összes polgár – köztük a fogyatékkal élők – számára az alkalmazandó joggal összhangban, hozzájárulva ezzel a fogyatékosággal élő személyek és az idősök akadálymentes környezetéhez. Különösen a fizikai környezethez, a közlekedéshez, valamint az IKT-hez való hozzáférést kell biztosítani a hátrányos helyzetű csoportok – köztük a fogyatékosággal élő személyek – társadalmi befogadásának előmozdítása érdekében. A meghozandó intézkedések magukban foglalhatják a beruházások átírányítását arra, hogy hozzáférhetővé tegyék a meglévő épületeket és infrastruktúrákat.

5.5 A demográfiai változás kezelése

1. A demográfiai változásból származó kihívásokat minden szinten figyelembe kell venni, ideértve különösen azokat, amelyek az aktív népesség zsugorodásával, a nyugdíjasok teljes lakossághoz képest növekvő arányával és az elnéptelenedéssel kapcsolatosak. A tagállamok a demográfiai problémák leküzdésére és az idősödő társadalomhoz kapcsolódó növekedés létrehozására felhasználják az ESB-alapokat, mégpedig a vonatkozó nemzeti vagy regionális stratégiákkal összhangban, amennyiben léteznek ilyenek.

2. A tagállamok a vonatkozó nemzeti vagy regionális stratégiákkal összhangban felhasználják az ESB-alapokat, hogy elősegítsék az összes életkori csoport társadalmi befogadását, többek között az oktatáshoz és a szociális támogatási struktúrákhoz való jobb hozzáférést keresztül, az idősök és a fiatalok munkalehetőségeinek javítása céljából, és azokra a régiókra összpontosítva, ahol az uniós átlaghoz képest magas a fiatalok munkanélküliségi rátája. Az egészségügyi infrastruktúrákba

történő beruházások annak biztosítására irányulnak, hogy hosszú és egészséges, munkával töltött életet biztosítsanak az Unió valamennyi polgára számára.

3. A demográfiai változás által leginkább érintett régiókban felmerülő kihívások kezelése céljából a tagállamok meghatározzák különösen a következőkre irányuló intézkedéseket:

- a) a demográfiai megújulás támogatása a családok körülményeinek javítása, valamint hivatás és a családi élet közötti jobb egyensúly megteremtése révén;
- b) a foglalkoztatás bővítése, a termelékenység és a gazdasági teljesítmény növelése az oktatásba, az IKT-be, a kutatásba és az innovációba történő beruházás révén;
- c) az oktatás, a képzés és a szociális támogatási struktúrák megfelelőségének és minőségének, valamint adott esetben a szociális védelmi rendszerek hatékonyságának előtérbe helyezése;
- d) az egészségügyi ellátás és a tartós ápolás-gondozás költséghatékonyságának előmozdítása, beleértve az e-egészségügybe, az e-ápolásba és az infrastruktúrába történő beruházásokat.

5.6 Az éghajlatváltozás mérséklése és az ahhoz történő alkalmazkodás

A 8. cikknek megfelelően az éghajlatváltozás mérséklése és az ahhoz történő alkalmazkodás, valamint a kockázatok megelőzése a partnerségi megállapodások és a programok elkészítésének és végrehajtásának a részét képezi.

6. A FŐBB TERÜLETI KIHÍVÁSOK KEZELÉSÉRE IRÁNYULÓ INTÉZKEDÉSEK

6.1 A tagállamok figyelembe vesznek földrajzi vagy demográfiai jellemzőket, és lépéseket tesznek az egyes régiók sajátos területi nehézségeinek kezelése érdekében, hogy felszabadítsák a bennük rejlő fejlődési potenciált, és ezáltal segítsék őket abban, hogy a leghatékonyabb módon tudják megvalósítani az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedést.

6.2. A tematikus célkitűzések megválasztása és kombinációja, valamint a kapcsolódó beruházás és uniós prioritások, továbbá az egyedi célkitűzések megválasztása tükrözi az egyes tagállamok és régiók szükségleteit és az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedés tekintetében meglévő potenciálját.

6.3. A partnerségi megállapodások és programok elkészítésekor ezért a tagállamok figyelembe veszik, hogy azok a jelentős társadalmi kihívások, amelyek napjainkban az Unió előtt állnak – globalizáció, demográfiai változások, környezetkárosodás, migráció, éghajlatváltozás, energiafelhasználás, a válság gazdasági és társadalmi következményei – különböző hatásokat gyakorolhatnak az egyes régiókra.

6.4. A területi kihívások kezelésének integrált területi megközelítése céljából a tagállamok biztosítják, hogy az ESB-alapok keretébe tartozó programokban tükröződjön az európai régiók

sokszínűsége a foglalkoztatási és munkaerő-piaci jellemzők, a különböző szektorok egymástól való kölcsönös függősége, az ingázási szokások, a népesség öregedése és a demográfiai változások, a kulturális, tájbeli és örökségi jellemzők, az éghajlatváltozással szembeni kiszolgáltatottság és éghajlat-változási hatások, a földhasználat és az erőforrások szűkössége, a természeti erőforrások – köztük a megújuló erőforrások – fenntarthatóbb felhasználásában rejlő potenciál, az intézményi és kormányzási szabályozások, az összekapcsolódás és elérhetőség, valamint a vidéki térségek és városi területek közötti kapcsolatok terén. A tagállamok és a régiók ezért – a 15. cikk (1) bekezdése a) pontjának megfelelően – elvégzik a következőket partnerségi megállapodásaik és programjaik elkészítése céljából:

- a) a tagállam vagy régió jellemzőinek, fejlődési potenciáljának és kapacitásának elemzése, különös tekintettel az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégiában meghatározott főbb kihívásokra, a nemzeti reformprogramokra és – adott esetben – az EUMSZ 121. cikke (2) bekezdésének megfelelően elfogadott releváns országspecifikus ajánlásokra, valamint az EUMSZ 148. cikke (4) bekezdésének megfelelően elfogadott releváns tanácsi ajánlásokra;
- b) a régió vagy a tagállam által kezelendő legfontosabb kihívások vizsgálata, a szűk keresztmetszetek és a hiányzó kapcsolatok, valamint az innovációs hiányosságok – köztük a hosszú távú növekedési és munkahely-teremtési potenciált gátló tervezési és végrehajtási kapacitáshiány – azonosítása. Ez képezi az alapját a szakpolitikai rangsorolás, beavatkozás és összpontosítás szempontjából figyelembe vehető területek és tevékenységek azonosításának;
- c) az ágazatokon, jogrendszereken vagy határon átnyúló koordinációs kihívások vizsgálata, különösen a makro-regionális és tengeri medencéket érintő stratégiákkal összefüggésben;
- d) a szakpolitika kidolgozására legalkalmasabb területi mértéket és összefüggést, valamint a tagállamok intézményi és jogi keretét figyelembe véve a különböző területi szintek és finanszírozási források közötti jobb koordináció érdekében megteendő lépések azonosítása, az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégiát, illetve a regionális és helyi szereplőket összekötő integrált megközelítés kialakítása céljából.

6.5. A területi kohézió célkitűzésének figyelembevétele érdekében a tagállamok és a régiók különösen arról gondoskodnak, hogy az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedést elősegítő átfogó megközelítés az érintett területeken:

- a) tükrözze a városok, városi területek és vidéki térségek, halászterületek és part menti térségek, valamint a sajátos földrajzi vagy demográfiai hátrányokkal küzdő térségek szerepét;
- b) figyelembe vegye a legkülső régiók, a legészakibb, rendkívül gyéren lakott régiók, valamint a szigeti, a határon átnyúló és a hegyvidéki régiók előtt álló kihívásokat;
- c) kezelje a város és a vidék közötti kapcsolatok kérdését, a magas színvonalú, megfizethető infrastruktúrához és szolgáltatásokhoz való hozzáférés, valamint az olyan

területek problémáinak vonatkozásában, amelyekre a társadalmilag perifériára szorult közösségek erőteljes koncentrációja jellemző.

7. EGYÜTTMŰKÖDÉSI TEVÉKENYSÉGEK

7.1 Koordináció és kiegészítő jelleg

1. A tagállamok arra törekszenek, hogy az együttműködési tevékenységek és az ESB-alapokból támogatott egyéb tevékenységek kiegészítsék egymást.
2. A tagállamok biztosítják, hogy az együttműködési tevékenységek hatékonyan hozzájáruljanak az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégia célkitűzéseéhez, továbbá hogy az együttműködés a tágabb szakpolitikai célok támogatását szolgálja. Ennek elérése érdekében a tagállamok és a Bizottság a hatáskörüknek megfelelően gondoskodnak az egyéb uniós finanszírozású programokkal vagy eszközökkel való kiegészítő jellegről és koordinációról.
3. A kohéziós politika hatékonyságának erősítése érdekében a tagállamok törekednek az európai területi együttműködési cél programjai, valamint a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzés közötti koordináció és kiegészítő jelleg biztosítására, különösen a következetes tervezés és a nagy volumenű beruházások kivitelezésének elősegítése érdekében.
4. A tagállamok adott esetben gondoskodnak arról, hogy a makroregionális és a tengeri medencéket érintő stratégiák részét képezzék e rendelet 15. cikkének (2) bekezdésével összhangban a partnerségi megállapodások, valamint az adott alaphoz irányadó szabályok vonatkozó rendelkezéseivel összhangban az érintett régiók és tagállamok programjai keretében végzett átfogó stratégiai tervezésnek. A tagállamok törekszenek továbbá arra, hogy amennyiben makroregionális és tengeri medencéket érintő stratégiákat dolgoztak ki, az ESB-alapok az e rendelet 15. cikke (2) bekezdésével és az adott alaphoz irányadó szabályok vonatkozó rendelkezéseivel összhangban, valamint a programterület számára az érintett tagállam által megfogalmazott szükségleteknek megfelelően hozzájáruljanak ezek végrehajtásához. A hatékony végrehajtás érdekében biztosítani kell a koordinációt az egyéb uniós finanszírozású eszközökkel és az egyéb releváns eszközökkel.
5. A tagállamok – adott esetben – élnek annak lehetőségével, hogy a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzés operatív programjai keretében olyan interregionális és transznacionális intézkedéseket hozzanak, amelyek kedvezményezettjei legalább egy másik tagállamban találhatók, és amely intézkedések többek között az intelligens specializációra vonatkozó stratégiákból származó releváns kutatási és innovációs intézkedések végrehajtására vonatkoznak.
6. A tagállamok és a régiók a lehető legjobban kihasználják a területi együttműködési programokat a közigazgatási határon átnyúló együttműködés előtti akadályok áthidalása során, ugyanakkor hozzájárulnak az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégiához,

valamint a gazdasági, társadalmi és területi kohézió erősítéséhez. Ebben az összefüggésben különös figyelmet kell fordítani az EUMSZ 349. cikkének hatálya alá tartozó régiókra.

7.2 Határon átnyúló, transznacionális és interregionális együttműködés az ERFA keretében

1. A tagállamok és a régiók törekszenek arra, hogy együttműködés révén kritikus tömeget érjenek el többek között az IKT, valamint a kutatás és az innováció terén, továbbá hogy ösztönözzék az intelligens szakosodásra vonatkozó közös megközelítések és partnerségek kidolgozását az oktatási intézmények között. Az interregionális együttműködés adott esetben kiterjed az innovatív kutatóközpontú klaszterek közötti együttműködés és a kutatóintézetek közötti csereprogramok ösztönzésére, figyelembe véve a hetedik kutatási keretprogram „tudásrégiók” és „a konvergenciában és a legkülső régiókban rejlő kutatási potenciál” területein szerzett tapasztalatokat.

2. A tagállamok és a régiók határon átnyúló és transznacionális együttműködésre törekednek az érintett területeken annak érdekében, hogy:

- a) biztosítsák, hogy a fontos földrajzi képződményeken (szigeteken, tavakon, folyókon, tengermedencéken vagy hegyvidékeken) osztozó térségek támogassák természeti erőforrásaik közös kezelését és előmozdítását;
- b) méretgazdaságosságot érjenek el, amelyet különösen a közös közszolgáltatások együttes használatához kapcsolódó beruházások tekintetében lehet megvalósítani;
- c) előmozdítsák a határon átnyúló infrastruktúra-hálózat koherens tervezését és fejlesztését, különös tekintettel a hiányzó, határon átnyúló összeköttetésekre, valamint nagyobb földrajzi térségekben a környezetbarát és interoperábilis közlekedési módokra;
- d) kritikus tömeget érjenek el különösen a kutatás és innováció, az IKT, valamint az oktatás területén, továbbá a kkv-k versenyképességének javítását célzó intézkedésekkel kapcsolatban;
- e) megerősítsék a transznacionális munkaerő-piaci szolgáltatásokat annak érdekében, hogy fokozódjon a határokat átszelő munkavállalói mobilitás;
- f) javítsák a határon átnyúló irányítást.

3. A tagállamok és a régiók törekszenek arra, hogy interregionális együttműködés révén növeljék a kohéziós politika hatékonyságát. Ennek keretében bátorítják a régiók és városok közötti tapasztalatcserét annak érdekében, hogy fokozódjon a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzésre vonatkozó és az európai területi együttműködési cél alá tartozó programok kidolgozása és végrehajtása.

7.3 Az általános programok hozzájárulása a makroregionális és a tengeri medencéket érintő stratégiákhoz

1. A tagállamok – az e rendelet 15. cikke (2) bekezdése a) pontjának ii. alpontjával, valamint az érintett uniós alapra irányadó szabályok vonatkozó rendelkezéseivel összhangban, továbbá a

programterület számára az érintett tagállam által megfogalmazott szükségleteknek megfelelően – igyekeznek biztosítani az uniós finanszírozás sikeres mobilizálását a makroregionális és a tengeri medencéket érintő stratégiák számára. A sikeres mobilizálást egyéb intézkedések mellett azzal lehet elérni, hogy a makroregionális és a tengeri medencéket érintő stratégiák alapján végzett műveleteket kiemelt fontosságúnak tekintik, tehát ezekhez speciális pályázati felhívásokat tesznek közzé, vagy ezeket a kiválasztási folyamat során prioritásként kezelik, mégpedig azon műveletek azonosítása révén, amelyeket különböző programok keretében közös finanszírozásban lehet részesíteni.

2. A tagállamok megfontolják annak lehetőségét, hogy a releváns transznacionális programokat használják keretként azon szakpolitikák és alapok támogatásához, amelyekre a makroregionális és a tengeri medencéket érintő stratégiák végrehajtásához szükség van.

3. A tagállamok adott esetben előmozdítják, hogy a makroregionális stratégiák keretében az ESB-alapok felhasználásra kerüljenek a következő területeken: az európai közlekedési folyosók létrehozása, amelynek része a vámeljáráások korszerűsítésének támogatása; a természeti katasztrófák megelőzése, az azokra való felkészülés és reagálás; a vízgyűjtő területek szintjén történő vízgazdálkodás; a zöld infrastruktúra; a nemzet- és ágazatközi integrált tengerügyi együttműködés; a kutatás és innováció, valamint az IKT-hálózatok; tengermédecék közös tengeri erőforrásaival való gazdálkodás; valamint a biológiai sokféleség megőrzése a tengerekben.

7.4 Transznacionális együttműködés az ESZA keretében

1. A tagállamok igyekeznek a vonatkozó tanácsi ajánlásokban azonosított minden szakpolitikai területtel foglalkozni az egymástól való tanulás maximális kihasználása érdekében.

2. A tagállamok adott esetben kiválasztják a transznacionális tevékenységek témáit, és megfelelő végrehajtási mechanizmusokat dolgoznak ki sajátos szükségleteiknek megfelelően.

II. MELLÉKLET

A TELJESÍTMÉNY-KERETRENDSZER LÉTREHOZÁSÁNAK MÓDSZERE

(1) Az eredményességmérési keret az egyes prioritásokra– kivéve a technikai segítségnyújtásra szolgáló prioritást és 39. cikkel összhangban a pénzügyi eszközökre szolgáló programot – vonatkozóan a 2018-as évre meghatározott részcélokból, valamint a 2023-ra meghatározott célokból áll. A részcélokat és célokat az 1. táblázatban feltüntetett formátumnak megfelelően kell ismertetni.

1. táblázat: <u>A teljesítmény-keretrendszer általánosan alkalmazandó formátuma</u>				
Prioritás	<u>Mutató vagy adott esetben kulcsfontosságú végrehajtási lépés és mértékegység</u>		2018-as részcél	2023-as cél

(2) A részcélok köztes célok, amelyek közvetlenül kapcsolódnak valamely prioritás tekintetében meghatározott egyedi célkitűzés eléréséhez, és adott esetben kifejezik az időszak végére kitűzött cél irányába történő előrehaladást. A 2018-ra meghatározott részcélok tartalmazzák a pénzügyi mutatókat, a kimeneti mutatókat és adott esetben az eredménymutatókat, amelyek szorosan kapcsolódnak a támogatott szakpolitikai beavatkozásokhoz. Az eredménymutatókat a 22. cikk (6) és (7) bekezdésének alkalmazásában nem kell figyelembe venni. A kulcsfontosságú végrehajtási lépésekhez is meghatározhatók részcélok.

(3) A részcélok és a célok:

- a) reálisak, teljesíthetők, relevánsak és tartalmazzák az adott prioritás terén elért előrehaladásra vonatkozó lényeges információkat;
- b) összhangban vannak a prioritás egyedi célkitűzéseinek természetével és jellegével;
- c) átláthatóak, objektívan ellenőrizhető célokkal rendelkeznek, valamint a hozzájuk felhasznált forrásadatok azonosítottak és amennyiben lehetséges, nyilvánosan hozzáférhetők;
- d) ellenőrizhetők anélkül, hogy az ellenőrzésük aránytalanul nagy adminisztratív terhet jelentene;
- e) adott esetben az összes programban konzisztensek.

(4) Egy adott prioritás esetében a prioritáshoz kapcsolódó teljesítménytartalék összegének figyelembevételével kell meghatározni a 2023-ra vonatkozó célokat.

(5) Megfelelően indokolt esetekben, például ha valamely tagállamban vagy régióban jelentős változások következnek be a gazdasági, környezeti vagy munkaerő-piaci feltételekben, az adott prioritást illető támogatások változásából eredő módosítások mellett az adott tagállam a 30. cikknek megfelelően javasolhatja a részcélok és célok módosítását is.

III. MELLÉKLET

RENDELKEZÉSEK A KÖTELEZETTSÉGVÁLLALÁSOKRA ÉS KIFIZETÉSEKRE VONATKOZÓAN A 23. CIKK (11) BEKEZDÉSÉBEN EMLÍTETT FELFÜGGESZTÉS HATÁLYÁNAK ÉS SZINTJÉNEK MEGHATÁROZÁSÁRA

(1) A KÖTELEZETTSÉGVÁLLALÁSOKRA VONATKOZÓ FELFÜGGESZTÉS SZINTJÉNEK MEGHATÁROZÁSA

A tagállamokra alkalmazott felfüggesztés maximális szintjét elsősorban a 23. cikk (11) bekezdése harmadik albekezdésének a), b) és c) pontjában megállapított felső határok figyelembevételével kell meghatározni. Ezt a szintet csökkenteni kell, ha legalább a következők egyike érvényes:

- a) ha a 23. cikk (9) bekezdésében említett kiváltó okot megelőző évben a tagállamban a munkanélküliségi ráta több mint két százalékponttal meghaladja az Unióban tapasztalható átlagos arányt, a felfüggesztés maximális szintjét 15 %-kal csökkenteni kell;
- b) ha a 23. cikk (9) bekezdésében említett kiváltó okot megelőző évben a tagállamban a munkanélküliségi ráta több mint öt százalékponttal meghaladja az Unióban tapasztalható átlagos arányt, a felfüggesztés maximális szintjét 25 %-kal csökkenteni kell;
- c) ha a 23. cikk (9) bekezdésében említett kiváltó okot megelőző évben a tagállamban a munkanélküliségi ráta több mint nyolc százalékponttal meghaladja az Unióban tapasztalható átlagos arányt, a felfüggesztés maximális szintjét 50 %-kal csökkenteni kell;
- d) ha a tagállamban a 23. cikk (9) bekezdésében említett kiváltó okot megelőző évben a szegénység vagy társadalmi kirekesztés által fenyegetett emberek aránya több mint tíz százalékponttal meghaladja az uniós átlagot, a felfüggesztés maximális szintjét 20 %-kal csökkenteni kell;
- e) ha a tagállamban 23. cikk (9) bekezdésében említett kiváltó okot megelőző két vagy több egymást követő évben a reál GDP csökkenése tapasztalható, a felfüggesztés maximális szintjét 20 %-kal csökkenteni kell;
- f) ha a felfüggesztés a 2018-as, 2019-es vagy 2020-as évre vonatkozó kötelezettségvállalásokat érint, a következők szerint kell csökkenteni a 23. cikk (11) bekezdésének alkalmazásából eredő szintet:

i. a 2018-as évre a felfüggesztés szintjét 15 %-kal kell csökkenteni;

ii. a 2019-es évre a felfüggesztés szintjét 25 %-kal kell csökkenteni;

iii. a 2020-as évre a felfüggesztés szintjét 50 %-kal kell csökkenteni.

A felfüggesztés szintjének az a)–f) pontok alkalmazásából eredő csökkentése összesen nem haladhatja meg az 50 %-ot.

Amennyiben a b) vagy c) pontban leírt helyzetek a d) és e) ponttal egyidejűleg következnek be, a felfüggesztés hatálybalépését el kell halasztani egy évvel.

(2) A KÖTELEZETTSÉGVÁLLALÁSOKRA VONATKOZÓ FELFÜGGESZTÉS HATÁLYÁNAK MEGHATÁROZÁSA A PROGRAMOKON ÉS PRIORITÁSOKON BELÜL

A kötelezettségvállalásoknak egy adott tagállamra vonatkozó felfüggesztése elsősorban arányosan érint minden programot és prioritást.

A következő programokat és prioritásokat azonban ki kell zárni a felfüggesztés hatálya alól:

- i. a 23. cikk (6) bekezdésével összhangban elfogadott felfüggesztési határozat által már érintett programok vagy prioritások;
- ii. olyan programok vagy prioritások, amelyek forrásait növelni kell a Bizottság által a 23. cikk (1) bekezdésével összhangban benyújtott újraprogramozási kérelem eredményeképpen a 23. cikk (9) bekezdésében említett kiváltó ok évében;
- iii. olyan programok vagy prioritások, amelyek forrásai a 23. cikk (9) bekezdésében említett kiváltó okot megelőző két évben növelésre kerültek a 23. cikk (5) bekezdésével összhangban elfogadott határozat eredményeképpen;
- iv. kedvezőtlen gazdasági vagy társadalmi feltételek kezelése szempontjából kritikus fontosságú programok vagy prioritások. Az ilyen programok vagy prioritások magukban foglalják az Unió számára különleges fontosságú, az ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezéssel kapcsolatos beruházásokat támogató programokat vagy prioritásokat. Egyes programok vagy prioritások akkor tekinthetők kritikus fontosságúnak, ha az érintett tagállamhoz az európai szemeszter keretében intézett ajánlások végrehajtásához kapcsolódó beruházásokat támogatnak, és strukturális reformokra irányulnak, vagy olyan prioritásokhoz kapcsolódnak, amelyek a szegénység csökkentését vagy a kkv-k versenyképességének növelésére szolgáló pénzügyi eszközöket támogatnak.

(3) A FELFÜGGESZTÉS HATÁLYA ALÁ ESŐ PROGRAMOKRA SZÁNT KÖTELEZETTSÉGVÁLLALÁSOKRA VONATKOZÓ FELFÜGGESZTÉS VÉGSŐ SZINTJÉNEK MEGHATÁROZÁSA

Egy programon belül egy prioritást a programból a prioritásra juttatott előirányzatok arányos csökkentésével kell kizárni.

A programok kötelezettségvállalásaira alkalmazandó felfüggesztés szintjének az (1) bekezdésben meghatározott felfüggesztés össz-szintjének eléréséhez szükséges szintnek kell lennie.

(4) A KIFIZETÉSEKRE VONATKOZÓ FELFÜGGESZTÉS HATÁLYÁNAK ÉS SZINTJÉNEK MEGHATÁROZÁSA

A (2) bekezdés i.–iv. pontjában említett programokat és prioritásokat ki kell zárni a kifizetések felfüggesztésének hatálya alól is.

Az alkalmazandó felfüggesztés szintje nem haladhatja meg a programok és prioritások kifizetéseinek 50 %-át.

IV. MELLÉKLET

A PÉNZÜGYI ESZKÖZÖK FELHASZNÁLÁSA: FINANSZÍROZÁSI MEGÁLLAPODÁSOK

(1) Amennyiben egy pénzügyi eszköz végrehajtására e rendelet 38. cikke (4) bekezdésének a) és b) pontja alapján kerül sor, a finanszírozási megállapodás tartalmazza azokat a feltételeket, amelyek alapján az operatív programból hozzájárulás nyújtható a pénzügyi eszközhöz, és a megállapodás tartalmazza legalább a következő elemeket:

- a) a beruházási stratégia vagy szakpolitika leírása, amelynek tartalmazza a végrehajtási intézkedéseknek, a felkínálandó pénzügyi termékeknek és a megcélzott végső kedvezményezetteknek az ismertetését, valamint a vissza nem térítendő támogatással való (esetleges) együttes alkalmazásra vonatkozó terveket;
- b) a felhasználandó pénzügyi eszközre vonatkozó üzleti terv vagy más, azzal egyenértékű dokumentumok, amelyek ismertetik a 37. cikk (2) bekezdésében említett várható multiplikátorhatást is;
- c) a vonatkozó prioritás egyedi célkitűzéseinek és eredményeinek az eléréséhez való hozzájárulás céljából az érintett pénzügyi eszköz révén elérni kívánt eredmények;
- d) rendelkezések a beruházások végrehajtásának, valamint a beruházási ajánlatok ütemének a monitoringjára, illetve ennek részeként – a 46. cikknek való megfelelést biztosítandó – a pénzügyi eszköz által az alapok alapja és/vagy az irányító hatóság részére történő jelentéstételre vonatkozóan;
- e) auditkövetelmények, azaz például a pénzügyi eszköz szintjén (illetve adott esetben az alapok alapja szintjén) vezetendő dokumentációra vonatkozó minimumkövetelmények, valamint (adott esetben) a különböző támogatási formák dokumentációjának a 37. cikk (7) és (8) bekezdésének megfelelő külön nyilvántartásával kapcsolatos követelmények, ideértve a tagállamok audithatóságainak, a Bizottság auditorjainak, valamint az Európai Számvevőszéknek a dokumentumokhoz való hozzáféréseire vonatkozó rendelkezéseket és követelményeket is, az egyértelmű auditnyomvonalnak a 40. cikkel összhangban való biztosítása érdekében;
- f) a program által a 41. cikkel összhangban nyújtott szakaszolt hozzájárulás kezelésére, valamint a beruházási ajánlatok ütemének előrejelzésére vonatkozó követelmények és eljárások, ideértve a 38. cikk (6) bekezdésében említett vagyonkezelői számla kezelésére, illetve az elkülönített számvitelre vonatkozó követelményeket is;
- g) a 43. cikkben említettek szerint keletkezett kamatok és egyéb nyereségek kezelésére vonatkozó követelmények és eljárások, beleértve az elfogadható pénztári műveleteket/beruházásokat, valamint az érintett felek felelősségi köreit és feladatait is;
- h) a pénzügyi eszköz felmerült irányítási költségeinek vagy irányítási díjainak a kiszámítására és kifizetésére vonatkozó rendelkezések;
- i) az ESB-alapokból nyújtott támogatásból eredő forrásoknak a 44. cikkel összhangban, a elszámolhatósági időszak végéig történő újrafelhasználására vonatkozó rendelkezések;

j) az ESB-alapokból nyújtott támogatásból eredő forrásoknak a 45. cikkel összhangban, a elszámolhatósági időszak végét követően történő újrafelhasználására, valamint az említett forrásoknak a pénzügyi eszközből való kikerülésével kapcsolatos szakpolitikára vonatkozó rendelkezések;

k) a programokból a pénzügyi eszköz – illetve adott esetben az alapok alapja – számára nyújtott hozzájárulások esetleges teljes vagy részleges visszavonásának a feltételei;

l) rendelkezések annak biztosítására, hogy a pénzügyi eszközöket felhasználó szervezetek a pénzügyi eszközöket független módon, és – a vonatkozó szakmai előírásoknak megfelelően – a pénzügyi eszközhöz hozzájárulást nyújtó felek kizárólagos érdekében eljárva kezelik;

m) a pénzügyi eszköz megszüntetésére vonatkozó rendelkezések.

Mindezen túlmenően, amennyiben a pénzügyi eszközök szervezése alapok alapja révén történik, az irányító hatóság és az alapok alapját végrehajtó szervezet közötti finanszírozási megállapodás a pénzügyi eszközöket felhasználó szervezetek értékeléséről és kiválasztásáról – és ennek keretében a pályázati felhívásokra vagy közbeszerzési eljárásokról – is rendelkezik.

(2) A 38. cikk (8) bekezdésének c) pontja alapján felhasznált pénzügyi eszközök vonatkozásában a 38. cikk (4) bekezdésének c) pontjában említett stratégiai dokumentumok tartalmazzák legalább a következő elemeket:

a) a pénzügyi eszköz beruházási stratégiája vagy szakpolitikája, valamint a tervezett hitelre vagy garanciákra vonatkozó általános feltételek, a végső kedvezményezettek és a támogatandó intézkedések;

b) a felhasználandó pénzügyi eszközre vonatkozó üzleti terv vagy más, azzal egyenértékű dokumentumok, amelyek ismertetik a 37. cikk (2) bekezdésében említett várható multiplikátorhatást is;

c) az ESB-alapokból nyújtott támogatásból eredő forrásoknak a 44. és a 45. cikkel összhangban történő újbóli felhasználása;

d) a pénzügyi eszköz felhasználásának monitoringja és az erre vonatkozó jelentéstétel a 46. cikknek való megfelelés biztosítása érdekében;

V. MELLÉKLET

<i>SZÁZALÉKBAN MEGHATÁROZOTT ÁTALÁNYOK A NETTÓ BEVÉTELT TERMELŐ PROJEKTEK ESETÉBEN</i>		
	Ágazat	Átalány
1	KÖZÚT	30 %
2	VASÚT	20 %
3	VÁROSI KÖZLEKEDÉS	20 %
4	VÍZ	25 %
5	SZILÁRD HULLADÉK	20 %

VI. MELLÉKLET

A KÖTELEZETTSÉGVÁLLALÁSI ELŐIRÁNYZATOK ÉVES BONTÁSA A 2014–2020 KÖZÖTTI IDŐSZAKBAN

Kiigazított éves megoszlás (az ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezés kiegészítő forrásait
beleértve)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Össze- n:
EUR, 2011-es árakon	446773 33745	454033 21660	460449 10729	4654472 1007	470372 88589	475132 11563	479249 07446	325145 694739

VII. MELLÉKLET

AZ ELOSZTÁS MÓDSZERE

A 90. cikk (2) bekezdése első albekezdésének a) pontjában említett, a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzés alapján támogatásra jogosult, legkevésbé fejlett régiók esetében alkalmazott elosztási módszer

1. Az egyes tagállamoknak járó juttatás az adott tagállam támogatásra jogosult NUTS 2. szintű régiói számára nyújtott juttatások összegével egyenlő, kiszámítása pedig a következő lépésekkel összhangban történik:

a) az érintett régió népességét az adott régió vásárlóerő-paritáson mért, egy főre jutó GDP-je és az EU-27 egy főre jutó átlagos GDP-je (vásárlóerő-paritáson mérve) közötti különbséggel megszorozva meg kell határozni egy abszolút összeget (euróban);

b) az adott régió pénzügyi keretösszegének meghatározásához a fenti abszolút összegnek egy adott százalékat kell venni; ez a százalékláb más és más annak megfelelően, hogy vásárlóerő-paritáson mérve milyen annak a tagállamnak az EU-27 átlagához viszonyított jöléte, amelyben a jogosult régió elhelyezkedik, azaz:

i. azon tagállamok régiói esetében, amelyek egy főre jutó bruttó nemzeti jövedelmének szintje nem éri el az uniós átlag 82 %-át: 3,15 %;

ii. azon tagállamok régiói esetében, amelyek egy főre jutó bruttó nemzeti jövedelmének szintje az EU-27 átlagának 82 %-a és 99 %-a között helyezkedik el: 2,70 %;

iii. azon tagállamok régiói esetében, amelyek egy főre jutó bruttó nemzeti jövedelmének szintje meghaladja az EU-27 átlagának 99 %-át: 1,65 %;

c) a b) lépésben kapott összeghez adott esetben hozzá kell adni egy munkanélküli személyenként évi 1300 EUR összegű pótlékot, olyan számú munkanélküliire vonatkoztatva, amennyivel az adott régió munkanélküli lakosainak száma meghaladja azt a számot, ahány fő az összes kevésbé fejlett uniós régió átlagos munkanélküliségi rátájának az adott régióra történő alkalmazása esetén az adott régióban munkanélküli lenne;.

A 90. cikk (2) bekezdése első albekezdésének b) pontjában említett, a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzés alapján támogatásra jogosult, átmeneti régiók esetében alkalmazott elosztási módszer

2. Az egyes tagállamoknak járó juttatás az adott tagállam támogatásra jogosult NUTS 2. szintű régiói számára nyújtott juttatások összegével egyenlő, kiszámítása pedig a következő lépésekkel összhangban történik:

a) az elméleti minimális és maximális támogatásintenzitás meghatározása minden egyes támogatásra jogosult átmeneti régióra vonatkozóan. A támogatás minimális mértéke a tagállamnak járó átlagos, egy főre számolt támogatás intenzitása alapján kerül megállapításra az adott tagállam fejlettebb régióinak juttatott regionális védőháló

alkalmazása nélkül. Amennyiben a tagállam nem rendelkezik fejlettebb régiókkal, a támogatás minimális szintje az összes fejlettebb régiónak járó eredeti átlagos, egy főre számolt támogatás intenzitása alapján kerül megállapításra, azaz évenként egy főre 19,80 EUR. A támogatás maximális mértéke egy olyan elméleti régióra vonatkozik, amelyben az egy főre jutó GDP az EU-27 átlagának a 75 %-a, és azt az (1) bekezdés a) és b) pontjában ismertetett módszerrel kell kiszámítani. Az így kapott összeg 40 %-át kell figyelembe venni;

b) a regionális támogatások kezdő összegének a kiszámítása a régió EU-27-hez viszonyított relatív egy főre jutó GDP lineáris interpolációja útján, az egy főre jutó regionális GDP (PPS) figyelembevételével;

c) a b) ponttal összhangban kapott összeghez adott esetben hozzá kell adni egy munkanélküli személyenként évi 1100 EUR összegű pótlékot, olyan számú munkanélküliire vonatkoztatva, amennyivel az adott régió munkanélküli lakosainak száma meghaladja azt a számot, ahány fő az összes kevésbé fejlett régió átlagos munkanélküliségi rátájának az adott régióra történő alkalmazása esetén az adott régióban munkanélküli lenne.

A 90. cikk (2) bekezdése első albekezdésének c) pontjában említett, a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzése alapján támogatásra jogosult, fejlettebb régiók esetében alkalmazott elosztási módszer

3. A teljes pénzügyi keret elméleti kezdő összegét a 19,80 EUR/fő/év támogatásintenzitás és a jogosult népességszám szorzata adja.

4. Az egyes érintett tagállamok részesedése támogatásra jogosult NUTS 2. szintű régióik részesedésének összegével egyenlő, amelyet a következő kritériumok alapján, a megadott súlyozás alkalmazásával kell meghatározni:

a) regionális össznépesség (súlyozás: 25 %),

b) a munkanélküliek száma az olyan NUTS 2. szintű régiókban, ahol a munkanélküliségi ráta magasabb az összes fejlettebb régió átlagánál (súlyozás: 20 %),

c) (a 20–64 éves korosztályban) hány fővel kell növelni a foglalkoztatottak számát az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégiában meghatározott 75 %-os regionális foglalkoztatottsági arány eléréséhez (súlyozás: 20 %),

d) a 30–34 éves korosztályban hány fővel kell növelni a felsőfokú végzettséggel rendelkezők számát az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégiában meghatározott 40 %-os cél eléréséhez (súlyozás: 12,5 %),

e) a 18–24 éves korosztályban hány fővel kell csökkenteni a korai iskolaelhagyók számát az intelligens, fenntartható és inkluzív növekedésre vonatkozó uniós stratégiában meghatározott 10 %-os cél eléréséhez (súlyozás: 12,5 %),

f) a régió egy főre jutó tényleges GDP-je (vásárlóerő-paritáson mérve) és az elméleti regionális GDP (ha a régió a leggazdagabb NUTS 2. szintű régió egy főre jutó GDP-jével rendelkezne) közötti különbség (súlyozás: 7,5 %),

g) a 12,5 fő/km²-nél alacsonyabb népsűrűségű NUTS 3. szintű régiók lakossága (súlyozás: 2,5 %).

A 90. cikk (3) bekezdése alapján a Kohéziós Alapból támogatásra jogosult tagállamok esetében alkalmazott elosztási módszer

5. A teljes pénzügyi keret elméleti összegét a 48 EUR/fő/év átlagos támogatásintenzitás és a jogosult népességszám szorzata adja. Az elméleti pénzügyi keretösszegeből támogatásra jogosult egyes tagállamok kiinduló részesedését a népességük, a területük és a nemzeti jólétük alapján, a következő lépések alkalmazásával kell kiszámítani:

a) ki kell számítani az adott tagállam népességének, illetve területének az összes jogosult tagállam össznépességéből, illetve összterületéből való részesedését, és ezek számtani átlagát kell venni. Mindazonáltal, amennyiben egy tagállamnak a teljes népességből való részesedése ötszörösen vagy ennél nagyobb mértékben meghaladja az összterületből való részesedését, rendkívül magas népsűrűséget mutatva, akkor kizárólag a teljes népességből való részesedését kell figyelembe venni ennél a lépésnél;

b) az így kapott százalékos adatokat ki kell igazítani egy együtthatóval, amely azon százalékos arány egyharmadának felel meg, amely arányban az adott tagállamnak a 2008–2010 közötti időszakra vonatkozó, egy főre jutó bruttó nemzeti jövedelme (vásárlóerő-paritáson mérve) meghaladja az összes jogosult tagállam bruttó nemzeti jövedelmének egy főre jutó átlagát (ahol az átlag 100 %-nak felel meg), vagy amennyivel annál kevesebb.

6. Annak érdekében, hogy figyelembe vegyék az Unióhoz 2004. május 1-jén vagy azt követően csatlakozó tagállamok jelentős közlekedési és környezetvédelmi szükségleteit, e tagállamok esetében a Kohéziós Alapból való részesedés mértéke legalább a (10)–(13) bekezdésben meghatározott, az időszak során átlagosan kapott – a felső értékhatár megállapítása utáni – végleges teljes pénzügyi támogatás egyharmada lesz.

7. A 90. cikk (3) bekezdésének második albekezdése alapján a Kohéziós Alapból támogatásra jogosult tagállamok esetében az alkalmazott elosztás hét éven át csökken. Az átmeneti támogatás mértéke 2014-ben 48 EUR/fő lesz, a tagállam teljes lakosságára alkalmazva. Az azt követő évekre vonatkozóan az összegek a 2014-re meghatározott összeg százalékos arányaként kerülnek meghatározásra, ami 2015-ben 71 %, 2016-ban 42 %, 2017-ben 21 %, 2018-ban 17 %, 2019-ben 13 %, 2020-ban pedig 8 %.

Az európai területi együttműködésről szóló rendelet 4. cikkben említett európai területi együttműködési cél esetében alkalmazott elosztási módszer

8. A határon átnyúló, illetve a transznacionális együttműködésre fordítható források tagállamonkénti elosztása, beleértve az ERFA-ból az európai szomszédsági és partnerségi eszközökhöz, valamint az előcsatlakozási segítségnyújtási eszközökhöz való hozzájárulást, a következők súlyozott összege alapján kerül megállapításra: az adott tagállam határ menti régióiban élő lakosságnak az összes határ menti régióban élő lakossághoz viszonyított aránya, illetve az adott

tagállam lakosságának az összes tagállam lakosságához viszonyított aránya. A súlyozást az együttműködés határon átnyúló, illetve transznacionális vetületének részaránya határozza meg. A határon átnyúló és a transznacionális együttműködési komponens részaránya 77,9 %, illetve 22,1 %.

A 92. cikk (1) bekezdésének e) pontjában említett régiók kiegészítő támogatásának elosztási módszere

9. A legkülső NUTS 2. szintű régiók és az északi gyéren lakott NUTS 2. szintű régiók 30 EUR/lakos/év további külön juttatásban részesülnek. Ez a juttatás régióként és tagállamonként az érintett régiók összlakosságának arányában oszlik meg.

A kohéziót támogató alapokból nyújtható maximális támogatás

10. Annak érdekében, hogy a kohéziós támogatások megfelelő mértékben a legkevesbé fejlett régiókra és tagállamokra összpontosuljanak, valamint csökkenjenek az egy főre jutó átlagos támogatásintenzitások tekintetében felmerülő különbségek, az alapokból az egyes tagállamoknak juttatható összegek felső értékhatára (maximálás) a tagállam GDP-jének 2,35 %-a. A felső határ meghatározása évente fog történni, az ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezés előre ütemezésének lehetővé tételéhez szükséges kiigazítások függvényében, és – adott esetben – a maximális támogatás megszerzése érdekében arányosan csökkenti majd valamennyi, az érintett tagállamnak nyújtandó támogatást (kivéve a fejlettebb régiókat és az európai területi együttműködési célt). Az Unióhoz 2013 előtt csatlakozott és a 2008–2010 között -1 %-nál alacsonyabb átlagos reál-GDP növekedést felmutató tagállamok esetében a maximális támogatás 2,59 % lesz.

11. A fenti (10) bekezdésben említett felső határok tartalmazzák az ERFA által az európai szomszédsági eszköz és az előcsatlakozási segítségnyújtási eszköz határon átnyúló alkotóelemének finanszírozásához nyújtott hozzájárulást. E felső értékek nem tartalmazzák az ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezés számára juttatott 3000000000 EUR külön előirányzatot.

12. A Bizottság a GDP-t a 2012 májusában rendelkezésre bocsátott statisztikák alapján számítja ki. A GDP-nek a Bizottság által 2012 májusában, a 2014 és 2020 közötti időszakra szólóan előrejelzett egyedi nemzeti növekedési ütemét valamennyi tagállam tekintetében külön kell alkalmazni.

13. A (10) bekezdésben leírt szabályok nem eredményezhetik a tagállamonkénti összeg 2007 – 2013 közötti programozási időszakra meghatározott szintjének a 110 %-ánál magasabb szintre való emelését.

Kiegészítő rendelkezések

14. Azon régióknak, ahol a 2007–2013 közötti programozási időszakban a támogathatósági kritériumként alkalmazott, egy főre jutó GDP (vásárlóerő-paritáson mérve) nem érte el az EU-25 átlagának a 75 %-át, viszont meghaladja az EU-27 átlagának a 75 %-át, a beruházás a növekedésbe

és munkahelyteremtésbe célkitűzés keretében a 2014–2020 közötti időszakban nyújtott minimális támogatás – a 2007–2013 közötti többéves pénzügyi kereten belül a Bizottság által végzett számításoknak megfelelően – minden évben a korábban a konvergencia célkitűzés alapján járó éves átlagos indikatív támogatás 60 %-a lesz.

15. Egyetlen átmeneti régió sem részesülhet kevesebb támogatásban, mint amennyit akkor kapott volna, ha fejlettebb régió lett volna. A minimális összes támogatás szintjének meghatározásához a fejlettebb régiókra alkalmazandó támogatáselosztási módszert kell alkalmazni mindazokra a régiókra, amelyekben az egy főre jutó GDP legalább az EU-27 átlagának a 75 %-a.

16. Az egy adott tagállamnak az alapokból járó minimális összes támogatás a 2007–2013 közötti időszakra vonatkozó összes egyéni támogatásának 55 %-ával egyenlő. Az e követelmény teljesítéséhez szükséges kiigazításokat arányosan kell alkalmazni az alapokból származó támogatásokra, az európai területi együttműködési cél szerinti támogatások kivételével.

17. A gazdasági válság euróövezetbe tartozó tagállamokra gyakorolt hatásainak kezelése, valamint e tagállamokban a növekedés és a munkahelyteremtés ösztönzése érdekében a strukturális alapokból a következő további kereteket kell elkülöníteni:

a) 1375000000 EUR Görögország fejlettebb régiói számára;

b) 1000000000 EUR Portugália számára, a következő megoszlásban: 450000000 EUR a fejlettebb régiók részére, ebből 150000000 EUR Madeirának, 750000000 EUR az átmeneti régióknak és 475000000 EUR a kevésbé fejlett régióknak;

c) 1000000000 EUR Írország határ menti, középső és nyugati régiója részére;

d) 1824000000 euró Spanyolország részére, ebből 500000000 euró Extremadura, 1051000000 euró az átmeneti régiók és 273000000 euró a fejlettebb régiók részére;

e) 1500000000 EUR Olaszország kevésbé fejlett régiói részére, ebből 500000000 EUR a nem városi területekre.

18. A sziget tagállamoknak, illetve az Unió egyes távoli részeinek a helyzetéből eredő kihívások kezelése érdekében Málta és Ciprus részére a (16) bekezdésben említett számítási módszer alkalmazása után további 200000000 EUR, illetve 1500000000 EUR összegű keretet kell elkülöníteni a beruházás a növekedésbe és munkahelyteremtésbe célkitűzés keretében, a következő elosztásban: az összeg egyharmada a Kohéziós Alapból, kétharmada a strukturális alapokból kerül elkülönítésre.

Spanyolország Ceuta és Melilla régiói számára a strukturális alapokból összesen 500000000 EUR további keretet kell elkülöníteni.

Mayotte legkülső régió számára a strukturális alapokból 200000000 EUR teljes keretet kell elkülöníteni.

19. Egyes régióknak a támogathatósági helyzetükben bekövetkezett változásokhoz, vagy a közelmúltbeli gazdasági változásaikból eredő hosszú távú hatásokhoz való alkalmazkodásának megkönnyítése érdekében a következő kiegészítő összegek elkülönítésére kerül sor:

a) Belgiumnak 133000000 EUR, ebből 66500000 EUR Limburgnak és 66500000 EUR Vallóniának;

b) Németországnak 710000000 EUR, ebből 510000000 EUR az átmeneti régiókaté kategóriába tartozó korábbi konvergenciaregióknak és 200000000 EUR Lipcse régióknak;

c) a 10. ponttól eltérve Magyarország kevésbé fejlett régiói számára a strukturális alapokból 1560000000 EUR összegű további keretet kell elkülöníteni, a Cseh Köztársaság kevésbé fejlett régiói számára 900000000 EUR összegű további keretet, Szlovénia kevésbé fejlett régiói számára pedig 750000000 EUR összegű további keretet.

20. A PEACE program számára összesen 1500000000 EUR kerül elkülönítésre, ebből 1065000000 EUR az Egyesült Királyságnak, 435000000 EUR pedig Írországnak. E program végrehajtása határon átnyúló együttműködési programként történik, Észak-Írország és Írország bevonásával.

További kiigazítások a 92. cikk (2) bekezdésével összhangban

21. A 91. és 92. cikkben meghatározott összegeken felül Ciprus a strukturális alapokból származó támogatásaihoz hozzáadódóan 2014-ben további 94200000 EUR, 2015-ben pedig további 92400000 EUR összeget kap.

VIII. MELLÉKLET

A 91. CIKKBEN EMLÍTETT IFJÚSÁGI FOGLALKOZTATÁSI KEZDEMÉNYEZÉSRE ALLOKÁLT FORRÁSRA VONATKOZÓ MÓDSZERTAN

I. Az ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezésre allokált forrás bontását a következő lépéseknek megfelelően kell meghatározni:

1. Meg kell határozni a 15–24 év közötti fiatal munkanélküliek számát az ESZA-rendelet 16. cikkében meghatározott, jogosult NUTS 2 szintű régiókban, nevezetesen azokban a NUTS 2 szintű régiókban, amelyekben a 15 és 24 év közöttiek körében az ifjúsági munkanélküliségi ráta 2012-ben több mint 25 % volt, vagy az olyan tagállamok tekintetében, ahol az ifjúsági munkanélküliségi ráta 2012-ben 30 %-ot meghaladó mértékben növekedett, azokban a régiókban, amelyekben az ifjúsági munkanélküliségi ráta 2012-ben meghaladta a 20 %-ot.

2. Az egyes támogatható régiók allokációját a támogatható régióban élő fiatal munkanélküliek számának és az összes támogatható régióban az 1. pontban említett összes fiatal munkanélküli számának hányadosa alapján kell meghatározni.

3. A tagállamonkénti allokáció az adott tagállam támogatható régióira allokált források összege.'

II. Az ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezésre allokált forrást nem kell figyelembe venni a VII. mellékletben a globális források elosztásához kapcsolódó maximálási szabályok alkalmazásakor.

III. Az ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezésből Mayotte részére allokálandó források meghatározása érdekében az ifjúsági munkanélküliségi rátát és a fiatal munkanélküliek számát a nemzeti szinten legfrissebb rendelkezésre álló adatok alapján kell megállapítani, amennyiben az Eurostat NUTS 2 szintű adatai nem állnak rendelkezésre.

IV. Az ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezés forrásait a (EU, Euratom) No 1311/2013 rendelet 14. cikkének megfelelő költségvetési eljárás keretében a 2016–2020 közötti időszak tekintetében növelni lehet. A kiegészítő források tagállamonkénti lebontása ugyanolyan lépések szerint történik, mint az eredeti allokáció során alkalmazottak, de alapját a legfrissebb rendelkezésre álló adatok képezik.

IX. MELLÉKLET

AZ ESZA MINIMUM RÉSZARÁNYA MEGHATÁROZÁSÁNAK MÓDSZERE

A tagállamokban a strukturális alapok forrásai ESZA részére nyújtott részéhez hozzáadott, a 92. cikk (4) bekezdésében említett százalékos részarányának – amely megfelel az adott tagállam részarányának a 2007–2013közötti programozási időszakban – meghatározása a 2012-es referenciaévben mért (a 20–64 éves korosztályra vonatkozó) foglalkoztatási ráta alapján történik, a következők szerint:

- ha a foglalkoztatási ráta 65 %-os vagy annál kevesebb, a részarányt 1,7 százalékponttal növelik;
- ha a foglalkoztatási ráta 65 %-nál nagyobb, de legfeljebb 70 %-os, a részarányt 1,2 százalékponttal növelik;
- ha a foglalkoztatási ráta 70 %-nál nagyobb, de legfeljebb 75 %-os, a részarányt 0,7 százalékponttal növelik;
- ha a foglalkoztatási ráta meghaladja a 75 %-ot, nincs szükség a részarány növelésére.

Egy tagállam összes százalékos részaránya a hozzáadás után nem haladhatja meg a strukturális alapok 92. cikk (4) bekezdésében említett forrásainak 52 %-át.

Horvátország vonatkozásában a strukturális alapok – az európai területi együttműködési célon kívül a 2007–2013közötti programozási időszakban az ESZA-hoz allokált – forrásainak részaránya azonos az Unióhoz 2004. január 1-jén vagy azt követően csatlakozott tagállamok konvergenciaregióinak átlagos részarányával.

X. MELLÉKLET

ADDITIONALITÁS

(1) KÖZKIADÁS VAGY EGYENÉRTÉKŰ STRUKTURÁLIS KIADÁS

Azokban a tagállamokban, ahol a kevésbé fejlett régiókban él a lakosság legalább 65 %-a, a közkiadások vagy egyenértékű strukturális kiadások meghatározására a tagállamok által a középtávú költségvetési stratégiájuk benyújtása céljából az 1466/97/EK rendelet szerint jelentett, a stabilitási és konvergenciaprogramokban szereplő, az államháztartási bruttó állóeszköz-felhalmozásra vonatkozó adatot fogják felhasználni. A felhasználandó adatnak meg kell egyeznie az államháztartási egyenleg és az államadósság tekintetében, valamint az általános kormányzati költségvetési többlettel és hiánnyal kapcsolatban jelentett adattal, amelyet a GDP százalékos arányában kell megadni.

Azokban a tagállamokban, ahol a kevésbé fejlett régiókban él a lakosság több mint 15 %-a, de kevesebb mint 65 %-a, a közkiadások vagy egyenértékű strukturális kiadások meghatározására a kevésbé fejlett régiókban az államháztartási bruttó állóeszköz-felhalmozásra vonatkozó összesített adatot fogják felhasználni. Ezt az adatot ugyanolyan formátumban kell szerepeltetni, az első albekezdésben meghatározottak szerint.

(2) VIZSGÁLAT

Az adicionalitásnak a 95. cikk (5) bekezdése szerinti vizsgálatára a következő szabályok érvényesek:

2.1 Előzetes vizsgálat

a) Amikor valamelyik tagállam partnerségi megállapodást nyújt be, a tervezett kiadási profilra vonatkozólag a következő 1. táblázat szerinti formátumban kell megadnia az információkat.

1. táblázat							
Államháztartási kiadások a GDP százalékában	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
P51	X	X	X	X	X	X	X

b) Azok a tagállamok, amelyekben a kevésbé fejlett régiókban él a lakosság több mint 15 %-a, de kevesebb mint 65 %-a, az említett kevésbé fejlett régiókban tervezett kiadási profilra vonatkozó információkat is nyújtanak a következő 2. táblázat szerinti formátumban.

2. táblázat

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Államháztartási bruttó állóeszköz-felhalmozás a kevésbé fejlett régiókban, a GDP százalékában	X	X	X	X	X	X	X

c) A tagállam adatokat szolgáltat a Bizottságnak a fő makrogazdasági mutatókról és előrejelzésekről a közkiadások vagy egyenértékű strukturális kiadások szintjének megállapítására.

d) Azok a tagállamok, amelyekben a kevésbé fejlett régiókban él a lakosság több mint 15 %-a, de kevesebb mint 65 %-a, arról is tájékoztatják a Bizottságot, hogy milyen módszert alkalmaznak az említett régiók bruttó állóeszköz-felhalmozásának a becslésére. Ebből a célból a tagállamok a regionális szintű, közpénzekből végrehajtott beruházásokra vonatkozó adatokat használnak, amennyiben ilyenek rendelkezésre állnak. Amennyiben ilyen adatok nem állnak rendelkezésre, vagy egyéb kellően indokolt esetekben, beleértve azt, amikor egy tagállam a 2014–2020 közötti időszakra jelentősen megváltoztatta az 1059/2003/EK rendeletben meghatározott regionális bontást, a bruttó állóeszköz-felhalmozás megbecsülhető a regionális szintű közkiadásokra vonatkozó mutatók vagy a regionális népesség országos szintű, közpénzekből végrehajtott beruházásokra való vetítésével.

e) Amikor a Bizottság és a tagállam közötti megállapodás létrejött, az 1. táblázat és adott esetben a 2. táblázat a közkiadásoknak vagy egyenértékű strukturális kiadásoknak a 2014–2020 közötti időszakban fenntartandó referenciaszintjeként bekerül az érintett tagállam partnerségi megállapodásába.

2.2 Félidős vizsgálat

a) A félidős vizsgálat során akkor jelenthető ki, hogy a tagállam fenntartotta a közkiadások vagy egyenértékű strukturális kiadások szintjét, ha a 2014–2017 közötti időszak éves átlagos kiadása megegyezik a kiadásoknak a partnerségi megállapodásban meghatározott referenciaszintjével, vagy annál magasabb.

b) A félidős vizsgálatot követően a Bizottság az adott tagállammal konzultálva felülvizsgálhatja a közkiadások vagy egyenértékű strukturális kiadások partnerségi megállapodásban rögzített referenciaszintjét, amennyiben az érintett tagállam gazdasági helyzete a partnerségi megállapodás elfogadásának időpontjában előre jelzett helyzethez képest jelentősen megváltozott.

2.3 Utólagos vizsgálat

Az utólagos vizsgálat során akkor jelenthető ki, hogy a tagállam fenntartotta a közkiadások vagy egyenértékű strukturális kiadások szintjét, ha a 2014–2020 közötti időszak éves átlagos kiadása

megegyezik a kiadásoknak a partnerségi megállapodásban meghatározott referenciaszintjével, vagy annál magasabb.

(3) AZ UTÓLAGOS VIZSGÁLATOT KÖVETŐEN ALKALMAZANDÓ PÉNZÜGYI KORREKCIÓS RÁTÁK

Amennyiben a Bizottság a 95. cikk (6) bekezdése szerinti pénzügyi korrekcióról határoz, a korrekciós ráta oly módon kerül kiszámításra, hogy a partnerségi megállapodásban rögzített referenciaszint és a ténylegesen elért szint különbségét kifejezik a referenciaszint százalékában, ebből levonnak 3 %-ot, és az így kapott eredményt elosztják tízzel. A pénzügyi korrekciót úgy kell meghatározni, hogy a kapott pénzügyi korrekciós rátát arra az összegre vetítik, amellyel az alapok a teljes programozási időszakban támogatták az érintett tagállam kevésbé fejlett és átmeneti régióit.

Amennyiben a partnerségi megállapodásban rögzített referenciaszintnek és a ténylegesen elért szintnek a partnerségi megállapodásban rögzített referenciaszint százalékában kifejezett különbsége 3 % vagy annál kisebb, nem kerül sor pénzügyi korrekcióra.

A pénzügyi korrekció mértéke nem haladhatja meg az érintett tagállam részére az alapokból nyújtott támogatás 5 %-át a kevésbé fejlett régiók vonatkozásában a teljes programozási időszakra nézve.

XI. MELLÉKLET

ELŐZETES FELTÉTELRENDSZER

I. RÉSZ: Tematikus előzetes feltételrendszer			
Tematikus célkitűzések	Beruházási prioritások	Előzetes feltétel	Teljesítési kritériumok
1. a kutatás, technológiai fejlesztés és innováció erősítése (K+F cél) (A 9. cikk első bekezdésének 1. pontjában említettek szerint)	ERFA: – Az 1. tematikus célkitűzés alá tartozó minden beruházási prioritás	1.1. Kutatás és innováció: A nemzeti reformprogrammal összhangban álló intelligens specializációra vonatkozó nemzeti vagy regionális stratégia megléte a magánfinanszírozású kutatások és innováció kiadásainak intenzívebb hasznosítására, amely megfelel a jól teljesítő nemzeti vagy regionális K+I rendszerek funkcióinak.	– Olyan intelligens specializációra vonatkozó nemzeti vagy regionális stratégia van érvényben, amely: – SWOT vagy ahhoz hasonló elemzésen alapul annak érdekében, hogy a forrásokat korlátozott számú kutatási és innovációs prioritásra lehessen összpontosítani; – a magánszféra KTF beruházásait ösztönző intézkedéseket körvonalaz; – monitoring mechanizmust foglal magában. – Sor került a kutatás és innováció céljára rendelkezésre álló költségvetési forrásokat körvonalazó keret elfogadására.

I. RÉSZ: Tematikus előzetes feltételrendszer			
Tematikus célkitűzések	Beruházási prioritások	Előzetes feltétel	Teljesítési kritériumok
	ERFA: – A kutatási és innovációs (K+I) infrastruktúra és kapacitás fejlesztése a kutatási és innovációs kiválóság kialakítása érdekében, valamint kompetenciaközpontok előmozdítása, különös tekintettel azokra, amelyek európai érdeket képviselnek.	1.2. Kutatási és innovációs infrastruktúra. A beruházások költségvetési tervezésére és rangsorolására vonatkozó többéves terv megléte.	— Sor került az uniós prioritásokhoz és adott esetben a Kutatási Infrastruktúrák Európai Stratégiai Fórumához (ESFRI) kapcsolódó beruházások költségvetési tervezésére és rangsorolására vonatkozó indikatív többéves terv elfogadására.

I. RÉSZ: Tematikus előzetes feltételrendszer			
Tematikus célkitűzések	Beruházási prioritások	Előzetes feltétel	Teljesítési kritériumok
2. Információs és kommunikációs technológiák (IKT) hozzá-férésének, használá-tának és minőségének javítása (Szélessávra vonatkozó cél) (A 9. cikk első bekezdésének 2. pontjában említettek szerint)	ERFA: – Az IKT-termékek és szolgáltatások, valamint az e-kereskedelem továbbfejlesztése és az IKT iránti kereslet fokozása. – Az e-kormányzás, az e-tanulás, az e-befogadás, az e-kultúra és az e-egészségügy IKT-alkalmazásainak megerősítése.	2.1. Digitális növekedés: a digitális növekedésre vonatkozó stratégiai szakpolitikai keret a megfizethető, jó minőségű és átjárható magáncélú és közösségi információs és kommunikációs szolgáltatások serkentésére és a polgárok, többek között a lakosság kiszolgáltatott helyzetben lévő csoportjai, a vállalkozások és a közigazgatási szervek által történő használat növelésére, beleértve a határon átnyúló kezdeményezéseket.	— Olyan stratégiai szakpolitikai keret van érvényben, például az intelligens specializációra vonatkozó nemzeti vagy regionális stratégián belül, amely tartalmazza: – az Európai Digitális Menetrend Eredménytáblájával összhangban álló SWOT vagy ahhoz hasonló elemzés segítségével megállapított költségvetési tervezési és rangsorolási intézkedéseket; – az IKT keresleti és a kínálati oldalának kiegyenlítésére vonatkozó elemzés elvégzését; – az intézkedések végrehajtásában elért előrehaladás mérésére szolgáló mutatókat olyan területeken, mint a digitális jártasság, az e-befogadás, az elektronikus hozzáférhetőség és az EUMSZ 168. cikkének hatályán belül az e-egészségügy előrehaladása, amelyek adott esetben összhangban állnak a meglévő vonatkozó uniós, nemzeti vagy regionális szintű ágazati stratégiákkal; – a szükségletek felmérését az IKT-kapacitásépítés megerősítésére.
	ERFA: – A szélessáv alkalmazásának kiterjesztése, nagysebességű hálózatok kiépítése, valamint feltörekvő technológiák és hálózatok fejlesztése a digitális gazdaság érdekében.	2.2. Új generációs hálózat (NGN) infrastruktúrája: Olyan nemzeti vagy regionális NGA-tervek rendelkezésre állása, amelyek figyelembe veszik az uniós nagysebességű internetelési céljainak¹ megvalósítására tett regionális intézkedéseket, olyan területekre összpontosítva, ahol a piac nem tud nyílt infrastruktúrát biztosítani elérhető áron és megfelelő minőségben a versenyre és állami támogatásokra vonatkozó uniós szabályokkal összhangban, és biztosítják a lakosság kiszolgáltatott csoportjai számára a szolgáltatások elérhetőségét.	— Rendelkezésre áll egy nemzeti vagy regionális NGA terv, amely tartalmaz: – egy olyan infrastruktúra-beruházási tervet, amely a meglévő magán- és állami infrastruktúrákon és tervezett beruházásokon alapul; – olyan fenntartható beruházási modelleket, amelyek erősítik a versenyt és hozzáférést biztosítanak a nyílt, megfizethető, jó minőségű és jövőálló infrastruktúrához és szolgáltatásokhoz; – a magánszféra beruházásait ösztönző intézkedéseket.

I. RÉSZ: Tematikus előzetes feltételrendszer			
Tematikus célkitűzések	Beruházási prioritások	Előzetes feltétel	Teljesítési kritériumok
3. Kis- és közép-vállalkozások (kkv-k) versenyképességének növelése (A 9. cikk első bekezdésének 3. pontjában említettek szerint)	ERFA: – A vállalkozói szellem előmozdítása, különösen az új ötletek gazdasági hasznosításának megkönnyítésével, valamint új cégek alapításának ösztönzésével, többek között üzleti inkubátorházak segítségével. – A kkv-k segítése abban, hogy növekedni tudjanak a regionális, nemzeti és nemzetközi piacokon, és részt tudjanak venni az innovációs folyamatokban.	3.1. Konkrét intézkedésekre került sor a kisvállalkozói intézkedéscsomag figyelembevételével a vállalkozói szellem előmozdításának támogatása érdekében.	— A konkrét intézkedések a következők: – intézkedésekre került sor a vállalkozások elindítási idejének és költségeinek csökkentése céljából, figyelembe véve a kisvállalkozói intézkedéscsomag célkitűzéseit; – intézkedésekre került sor valamely vállalkozás konkrét tevékenysége beindításához és végzéséhez szükséges engedélyek beszerzési idejének csökkentése céljából, figyelembe véve a kisvállalkozói intézkedéscsomag célkitűzéseit; – olyan mechanizmus van érvényben, amely monitoring alá vonja a kisvállalkozói intézkedéscsomag már hatályba léptetett intézkedéseinek végrehajtását <u>és megvizsgálja a jogszabályoknak a kkv-kra gyakorolt hatását.</u>

I. RÉSZ: Tematikus előzetes feltételrendszer			
Tematikus célkitűzések	Beruházási prioritások	Előzetes feltétel	Teljesítési kritériumok
4. az alacsony szén-dioxid-kibocsátású gazdaság felé történő elmozdulás támogatása minden ágazatban; (A 9. cikk első bekezdésének 4. pontjában említettek szerint)	ERFA+Kohéziós Alap: – Az infrastrukturális létesítményekben – többek között a középületekben – és a lakásépítési ágazatban az energiahatékonyság, az intelligens energiagazdálkodás és a megújuló energia használatának támogatása.	4.1. Intézkedésekre került sor előmozdítandó az épületek építése vagy felújítása során az energia-végfelhasználás hatékonyságának költséghatékony javítását és az energiahatékonyságba történő költséghatékony beruházást.	— Ezen intézkedések a következők: – érvényben vannak a 2010/31/EU európai parlamenti és tanácsi irányelv¹ 3. cikke, 4. cikke és 5. cikkével összhangban álló, az épületek energiahatékonyságával kapcsolatos minimumkövetelmények teljesítésének biztosítását célzó intézkedések; – az épületek energiahatékonyságát tanúsító rendszer létrehozásához szükséges intézkedések a 2010/31/EU irányelv 11. cikkével összhangban; – az energiahatékonyságra irányuló stratégiai tervezést biztosító intézkedések, a 2012/27/EU európai parlamenti és tanácsi irányelv² 3. cikkével összhangban; – az energia-végfelhasználás hatékonyságáról és az energetikai szolgáltatásokról szóló 2006/32/EK európai parlamenti és tanácsi irányelv³ 13. cikkével összhangban álló intézkedések az egyéni fogyasztásmérőkkel rendelkező végfelhasználók részére történő ellátás biztosítása érdekében, a műszakilag lehetséges, pénzügyileg ésszerű és a potenciális energiamegtakarítással arányos mértékben.

¹ Az Európai Parlament és a Tanács 2010/31/EU irányelve (2010. május 19.) az épületek energiahatékonyságáról (HL L 153., 2010.6.18., 13. o.).

² Az Európai Parlament és a Tanács 2012/27/EU irányelve (2012. október 25.) az energiahatékonyságról, a 2009/125/EK és a 2010/30/EU irányelv módosításáról, valamint a 2004/8/EK és a 2006/32/EK irányelv hatályaon kívül helyezéséről (HL L 315., 2012.11.14., 1. o.).

³ Az Európai Parlament és Tanács 2006/32/EK irányelve (2006. április 5.) az energia-végfelhasználás hatékonyságáról és az energetikai szolgáltatásokról, valamint a 93/76/EGK tanácsi irányelv hatályaon kívül helyezéséről (HL L 114., 2006.4.27., 64. o.).

I. RÉSZ: Tematikus előzetes feltételrendszer			
Tematikus célkitűzések	Beruházási prioritások	Előzetes feltétel	Teljesítési kritériumok
	ERFA + Kohéziós Alap: – A hasznos hőigény alapján a hő és a villamos energia nagy hatásfokú kapcsolt előállításának előmozdítása.	4.2. Intézkedésekre került sor a hő és a villamos energia nagy hatásfokú kapcsolt előállításának előmozdítása érdekében.	— Ezen intézkedések a következők: – a kapcsolt energiatermelés támogatása a 2004/8/EK irányelv 7. cikke (1) bekezdésének és 9. cikke (1) bekezdése a) és b) pontjának megfelelően a hasznos hőigényen, valamint a primerenergia-megtakarításon alapul, és a tagállamok vagy illetékes szerveik értékelték az engedélyezési eljárásokra vagy egyéb eljárásokra vonatkozó meglévő jogszabályi keretet annak érdekében, hogy: a) ösztönözzék a kapcsolt energiatermeléssel foglalkozó egységek oly módon történő tervezését, hogy azok igazodjanak a gazdaságilag indokolható hasznos hőigényhez és elkerülhető legyen a hasznos hőigényen felüli hőtermelés; valamint b) csökkentsék a kapcsolt energiatermelés fokozásának útjában álló szabályozási és nem szabályozási jellegű akadályokat.

I. RÉSZ: Tematikus előzetes feltételrendszer			
Tematikus célkitűzések	Beruházási prioritások	Előzetes feltétel	Teljesítési kritériumok
	ERFA+Kohéziós Alap: – Megújuló forrásokból nyert energia előállításának és elosztásának támogatása.	4.3. A megújuló energiaforrások előállításának és elosztásának támogatását célzó intézkedésekre került sor ¹ .	– A 2009/28/EK európai parlamenti és tanácsi irányelv ² 14. cikkének (1) bekezdésével, valamint 16. cikkének (2) és (3) bekezdésével összhangban átlátható támogatási rendszerek, a távvezeték-rendszerhez való elsőbbségi hozzáférés vagy garantált hozzáférés és elsőbbségi terheléelosztás, valamint a műszaki átalakítások költségeinek viselésére és megosztására vonatkozó egységes szabályok vannak érvényben. – A tagállam a megújuló energiára vonatkozó nemzeti cselekvési tervet fogadott el a 2009/28/EK irányelv 4. cikkével összhangban.
5. Az éghajlatváltozáshoz való alkalmazkodás és a kockázatmegelőzés és kockázatkezelés előmozdítása (Éghajlat-változással kapcsolatos cél) (a 9. cikk első bekezdésének 5. pontjában megfelelően)	ERFA+Kohéziós Alap: – Egyedi kockázatok kezelésére, a katasztrófákkal szembeni ellenálló képesség biztosítására és katasztrófavédelmi rendszerek fejlesztésére irányuló beruházások elősegítése.	5.1. Kockázatmegelőzés és kockázatkezelés: nemzeti vagy regionális kockázatfelmérés megléte katasztrófavédelem céljából, figyelembe véve az éghajlatváltozáshoz való alkalmazkodást	— A következő elemeket tartalmazó nemzeti vagy regionális kockázatfelmérés van érvényben: – a kockázatfelmérés céljára használt eljárás, módszertan, módszerek és nem különleges adatok, valamint a beruházások rangsorolására szolgáló kockázatalapú kritériumok leírása; – az egy- vagy többféle kockázatra vonatkozó forgatókönyvek leírása; – adott esetben az éghajlatváltozáshoz való alkalmazkodás nemzeti stratégiáinak figyelembe vétele;

¹ Az Európai Parlament és a Tanács 2009/28/EK irányelve (2009. április 23.) a megújuló energiaforrásból előállított energia támogatásáról, valamint a 2001/77/EK és a 2003/30/EK irányelv módosításáról és azt követő hatályon kívül helyezéséről (HL L 140., 2009.6.5., 16. o.).

² Az Európai Parlament és a Tanács 2009/28/EK irányelve (2009. április 23.) a megújuló energiaforrásból előállított energia támogatásáról, valamint a 2001/77/EK és a 2003/30/EK irányelv módosításáról és azt követő hatályon kívül helyezéséről (HL L 140., 2009.6.5., 16. o.).

I. RÉSZ: Tematikus előzetes feltételrendszer

Tematikus célkitűzések	Beruházási prioritások	Előzetes feltétel	Teljesítési kritériumok
6. A környezet megóvása és védelme és a források hatékony felhasználásának elősegítése (A 9. cikk első bekezdésének 6. pontjában említettek szerint)	ERFA + Kohéziós Alap: Beruházás a vízgazdálkodási ágazatba az uniós környezetvédelmi vívmányok követelményeinek teljesítése érdekében, valamint a tagállamok által azonosított, e követelményeken túlmenő beruházási szükségletek kielégítése érdekében.	6.1. Vízügyi ágazat: a) olyan vízdíj-megállapítási szakpolitika megléte, amely alkalmas arra, hogy a felhasználókat a vízforrások hatékony használatára ösztönözze, és b) annak biztosítása, hogy a különféle vízhasznosítási célok megoszlása megfelelően hozzájáruljon a vízszolgáltatások költségeinek megtérüléséhez a programok által támogatott beruházások céljára készített, jóváhagyott vízgyűjtő-gazdálkodási tervben meghatározott mértékben.	– Az ERFA és a Kohéziós Alap által támogatott ágazatokban a tagállam biztosítja, hogy a különféle célokra hasznosított víz hozzájáruljon a vízszolgáltatások költségeinek megtérüléséhez minden ágazatban, a 2000/60/EK irányelv 9. cikke (1) bekezdése első francia bekezdésével összhangban, tekintettel adott esetben a megtérülés társadalmi, környezeti és gazdasági hatásaira, valamint az érintett régió vagy régiók földrajzi és éghajlati körülményeire. – Vízgyűjtő-gazdálkodási terv elfogadása a vízgyűjtő területre, a 2000/60/EK irányelv 13. cikkével összhangban.
	ERFA + Kohéziós Alap: Beruházás a hulladékgazdálkodási ágazatba az uniós környezetvédelmi vívmányok követelményeinek teljesítése érdekében, valamint a tagállamok által azonosított, e követelményeken túlmenő beruházási szükségletek kielégítése érdekében;	6.2. Hulladékágazat: Gazdasági és környezeti szempontból fenntartható beruházások előmozdítása a hulladékágazatban, különösen hulladékgazdálkodási tervek kidolgozása révén, a 2008/98/EK irányelvvel és a hulladékgazdálkodási hierarchiával összhangban.	– A 2008/98/EK irányelv 11. cikke (5) bekezdésének megfelelően jelentést nyújtottak be a Bizottságnak a 2008/98/EK irányelv 11. cikkében meghatározott célok teljesítése felé tett előrehaladásról. – Legalább egy hulladékgazdálkodási terv megléte a 2008/98/EK irányelv 28. cikkében előírtaknak megfelelően; – Hulladékmegelőzési programok megléte, a 2008/98/EK irányelv 29. cikkében előírtaknak megfelelően; – Sor került a 2008/98/EK irányelv 11. cikkének (2) bekezdésében az újrahasznosításra és újrafeldolgozásra való felkészülés terén kitűzött, 2020-ig teljesítendő cél eléréséhez szükséges intézkedések elfogadására.

I. RÉSZ: Tematikus előzetes feltételrendszer			
Tematikus célkitűzések	Beruházási prioritások	Előzetes feltétel	Teljesítési kritériumok
7. A fenntartható közlekedés előmozdítása és szűk keresztmetszetek megszüntetése a kulcsfontosságú hálózati infrastruktúrákban (A 9. cikk első bekezdésének 7. pontjában említettek szerint)	ERFA + Kohéziós Alap: – Multimodális egységes európai közlekedési térség támogatása a TEN-T-be való beruházás által. – Átfogó, magas szintű és interoperábilis vasúti rendszerek fejlesztése és helyreállítása, valamint zajcsökkentési intézkedések előmozdítása. – Környezetbarát – többek között alacsony zajkibocsátású – és alacsony szén-dioxid kibocsátású közlekedési rendszerek – többek között belvízi és tengeri hajózási útvonalak, kikötők, multimodális összeköttetések és repülőtéri infrastruktúra fejlesztése és javítása, a fenntartható regionális és helyi mobilitás előmozdítása érdekében. ERFA: – A regionális mobilitás fokozása a másodrangú és harmadrangú csomópontok TEN-T infrastruktúrához – többek közt a multimodális csomópontokhoz – történő kapcsolásával.	7.1. Közlekedés: A tagállamok intézményi felépítésével összhangban álló, közlekedési beruházásokra vonatkozó olyan átfogó terv vagy tervek, illetve keret vagy keretek megléte (beleértve a regionális és helyi szintű közösségi közlekedést is), amelyek támogatják az infrastruktúrafejlesztést és javítják a TEN-T törzshálózathoz és az átfogó TENT-hálózathoz való csatlakozást.	– A közlekedési beruházásokra vonatkozó olyan átfogó közlekedési terv vagy tervek, illetve keret vagy keretek megléte, amely megfelel a stratégiai környezeti vizsgálat jogi követelményeinek, és amely tartalmazza: – az egységes európai közlekedési térséghez való hozzájárulást a 1315/2013/EU európai parlamenti és tanácsi rendelet¹ 10. cikkének megfelelően, a következőkre vonatkozó beruházási prioritásokat is beleértve: – a törzshálózat és az átfogó TENT-hálózat, amennyiben a beruházást az ERFA és a Kohéziós Alap támogatja; valamint – a másodlagos csatlakozó hálózat; – egy reális és alaposan kidolgozott projektszernát az ERFA és a Kohéziós Alap keretében nyújtott támogatások vonatkozásában; – intézkedéseket a közreműködő szervezetek és a kedvezményezettek kapacitásainak biztosítására a projektszernát megvalósítása érdekében.

¹ Az Európai Parlament és a Tanács 1315/2013/EU rendelete (2013. december 11.) a transzeurópai közlekedési hálózat fejlesztésére vonatkozó uniós iránymutatásokról és a 661/2010/EU határozat hatályon kívül helyezéséről (HL L 348., 2013.12.20., 1. o.).

I. RÉSZ: Tematikus előzetes feltételrendszer

Tematikus célkitűzések	Beruházási prioritások	Előzetes feltétel	Teljesítési kritériumok
	ERFA + Kohéziós Alap: – Multimodális egységes európai közlekedési térség támogatása a transzeurópai közlekedési hálózatba (TEN-T) való beruházás által. – Átfogó, magas szintű és interoperábilis vasúti rendszerek fejlesztése és helyreállítása, valamint zajcsökkentési intézkedések előmozdítása. – Környezetbarát – többek között alacsony zajkibocsátású – és alacsony szén-dioxid kibocsátású közlekedési rendszerek – többek között belvízi és tengeri hajózási útvonalak, kikötők, multimodális összeköttetések és repülőtéri infrastruktúra fejlesztése és javítása, a fenntartható regionális és helyi mobilitás előmozdítása érdekében. ERFA: – A regionális mobilitás fokozása a másodrangú és harmadrangú csomópontok TEN-T infrastruktúrához – többek közt a multimodális csomópontokhoz – történő kapcsolásával.	7.2. Vasút: A tagállamok intézményi felépítésével összhangban álló átfogó közlekedési tervben vagy tervekben, illetve keretben vagy keretekben (beleértve a regionális és helyi szintű közösségi közlekedést is) szerepelnie kell egy vasúti fejlesztésről szóló külön szakasznak, amely támogatja az infrastruktúrafejlesztést és javítja a TEN-T törzshálózatához és az átfogó TENT-hálózathoz való csatlakozást. A beruházások lefedik a mobil eszközöket, illetve az átjárhatóságot és a kapacitáskiépítést.	– Vasútfejlesztési szakasz megléte a fentiekben említett közlekedési tervben vagy tervekben, illetve keretben vagy keretekben, amely megfelel a stratégiai környezeti vizsgálat jogi követelményeinek, és amely reális és alaposan kidolgozott projektsatornát (beleértve az ütemtervet és a költségvetési keretet) tartalmaz; – Intézkedések a közreműködő szervezetek és a kedvezményezettek kapacitásainak biztosítására a projektsatorna megvalósítása érdekében.

I. RÉSZ: Tematikus előzetes feltételrendszer			
Tematikus célkitűzések	Beruházási prioritások	Előzetes feltétel	Teljesítési kritériumok
	ERFA+Kohéziós Alap: – Multimodális egységes európai közlekedési térség támogatása a TEN-T-be való beruházás által. – Átfogó, magas szintű és interoperábilis vasúti rendszerek fejlesztése és helyreállítása, valamint zajcsökkentési intézkedések előmozdítása. – Környezetbarát – többek között alacsony zajkibocsátású – és alacsony szén-dioxid kibocsátású közlekedési rendszerek – többek között belvízi és tengeri hajózási útvonalak, kikötők, multimodális összeköttetések és repülőtéri infrastruktúra fejlesztése és javítása, a fenntartható regionális és helyi mobilitás előmozdítása érdekében. ERFA: – A regionális mobilitás fokozása a másodrangú és harmadrangú csomópontok TEN-T infrastruktúrához – többek közt a multimodális csomópontokhoz – történő kapcsolásával.	7.3. Más közlekedési módok, többek között belvízi és tengeri hajózási útvonalak, kikötők, multimodális összeköttetések és repülőtéri infrastruktúra: A tagállamok intézményi felépítésével összhangban álló átfogó közlekedési tervben vagy tervekben, illetve keretben vagy keretekben (beleértve a regionális és helyi szintű közösségi közlekedést is) szerepelnie kell egy belvízi és tengeri hajózási útvonalakról, kikötőkről, multimodális összeköttetésekről és repülőtéri infrastruktúráról szóló külön szakasznak, amely hozzájárul az átfogó TENT-hálózathoz és a TEN-T törzshálózatához való csatlakozás javulásához, és a fenntartható regionális és helyi mobilitás előmozdításához.	– Egy belvízi és tengeri hajózási útvonalakról, kikötőkről, multimodális összeköttetésekről és repülőtéri infrastruktúráról szóló külön szakasz megléte az átfogó közlekedési tervben vagy tervekben, illetve keretben vagy keretekben, amely: – megfelel a stratégiai környezeti vizsgálat jogi követelményeinek; – reális és alaposan kidolgozott projektportfóliót (beleértve az ütemtervet és a költségvetési keretet mutat be); – Intézkedések a közreműködő szervezetek és a kedvezményezettek kapacitásainak biztosítására a projektportfólió megvalósítása érdekében.

I. RÉSZ: Tematikus előzetes feltételrendszer			
Tematikus célkitűzések	Beruházási prioritások	Előzetes feltétel	Teljesítési kritériumok
	ERFA: – Az energiahatékonyság és az ellátásbiztonság javítása intelligens energiaelosztó, -tároló és -átviteli rendszerek kialakítása és a megújuló forrásokból származó elosztott termelés integrálása révén.	7.4. Intelligens földgáz- és intelligens energiaelosztó, -tároló és -szállító rendszerek fejlesztése; Az intelligens energiainfrastruktúrába történő beruházásra és szabályozó intézkedésekre vonatkozó olyan átfogó tervek megléte, amelyek hozzájárulnak az energiahatékonyság és az ellátásbiztonság javításához.	– A nemzeti energiainfrastruktúra prioritásait meghatározó átfogó tervek vannak érvényben: – a 2009/72/EK irányelv 22. cikkével és a 2009/73/EK irányelvvel összhangban, amennyiben alkalmazhatóak, és – a 12. cikknek megfelelően a vonatkozó regionális beruházási tervekkel, valamint a 2009/714/EK európai parlamenti és tanácsi rendelet¹ 8. cikke (3) bekezdése b) pontjának és a 2009/715/EK európai parlamenti és tanácsi rendeletnek² megfelelően az uniós szintű tízéves hálózati fejlesztési tervekkel összhangban, és – a transzeurópai energiainfrastruktúrákra vonatkozó iránymutatásokról szóló 347/2013/EU európai parlamenti és tanácsi rendelet³ 3. cikkének (4) bekezdésével összhangban; – E tervek a következőket tartalmazzák: – reális és alaposan kidolgozott projektportfólió a várhatóan az ERFA keretében támogatott projektek vonatkozásában; – a társadalmi és gazdasági kohézióra és a környezetvédelemre vonatkozó célkitűzések megvalósítását elősegítő intézkedések, a 2009/72/EK irányelv 3. cikkének (10) bekezdésével és a 2009/73/EK irányelv 3. cikkének (7) bekezdésével összhangban; – az energiafelhasználás optimalizálását és az energiahatékonyság előmozdítását segítő intézkedések, a 2009/72/EK irányelv 3. cikkének (11) bekezdésével és a 2009/73/EK irányelv 3. cikkének (8) bekezdésével összhangban.

¹ Az Európai Parlament és a Tanács 714/2009/EK rendelete (2009. július 13.) a villamos energia határokon keresztül történő kereskedelme esetén alkalmazandó hálózati hozzáférési feltételekről és az 1228/2003/EK rendelet hatályon kívül helyezéséről (HL L 211., 2009.8.14., 15. o.).

² Az Európai Parlament és a Tanács 715/2009/EK rendelete (2009. július 13.) a földgázszállító hálózatokhoz való hozzáférés feltételeiről és az 1775/2005/EK rendelet hatályon kívül helyezéséről (HL L 211., 2009.8.14., 36. o.).

³ Az Európai Parlament és a Tanács 347/2013/EU rendelete (2013. április 17.) a transzeurópai energiaipari infrastruktúrára vonatkozó iránymutatásokról és az 1364/2006/EK határozat hatályon kívül helyezéséről, valamint a 713/2009/EK, a 714/2009/EK és a 715/2009/EK rendelet módosításáról (HL L 115., 2013.4.25., 39. o.).

I. RÉSZ: Tematikus előzetes feltételrendszer			
Tematikus célkitűzések	Beruházási prioritások	Előzetes feltétel	Teljesítési kritériumok
8. A fenntartható és minőségi foglalkoztatás, valamint a munkavállalói mobilitás ösztönzése (Foglalkoztatással kapcsolatos cél) (A 9. cikk első bekezdésének 8. pontjában említettek szerint)	ESZA: – A munkakeresők és inaktívak foglalkoztatáshoz való hozzáférése, beleértve a tartós munkanélkülieket és a munkaerőpiactól távol esőket, a helyi foglalkoztatási kezdeményezések és a munkavállalói mobilitás ösztönzése révén is.	8.1. Az aktív munkaerő-piaci intézkedéseket a foglalkoztatási iránymutatásokra figyelemmel dolgozzák ki és hajtják végre.	– A foglalkoztatási szolgálatok megfelelő kapacitással rendelkeznek a következőkre, és biztosítják is azokat: – személyre szabott szolgáltatások, illetve aktív és megelőző munkaerő-piaci intézkedések korai stádiumban, amelyek minden munkakereső számára elérhetők, ugyanakkor a társadalmi kirekesztés legerősebb kockázatának kitett csoportokra összpontosítanak, ideértve a marginális helyzetű közösségekből származó személyeket is; – a frissen megüresedett munkahelyekről és foglalkoztatási lehetőségekről szóló átfogó és átlátható információk, amelyek figyelembe veszik a munkaerőpiac változó igényeit. – A foglalkoztatási szolgálatok formális vagy informális együttműködési szabályokat alakítanak ki az érdekelt felekkel.
	ESZA: – Önfoglalkoztatás, a vállalkozói készség, a vállalkozások létrehozása, beleértve a mikro- kis- és középvállalkozásokat (kkv-k), valamint a mikrovállalkozásokat. ERFA: – Üzleti inkubátorházak létrehozásának támogatása, valamint az önfoglalkoztatás, a mikrovállalkozások és a cégalapítás beruházásokkal való támogatása.	8.2. Önfoglalkoztatás, vállalkozás és vállalatalapítás: az inkluzív vállalkozáskezdés-támogatásra vonatkozó stratégiai szakpolitikai keret megléte.	— Inkluzív vállalkozáskezdés-támogatásra vonatkozó stratégiai szakpolitikai keret van érvényben, amely tartalmazza a következő elemeket: – intézkedésekre került sor a vállalkozások elindítási idejének és költségeinek csökkentése céljából, figyelembe véve a kisvállalkozói intézkedéscsomag célkitűzéseit; – intézkedésekre került sor valamely vállalkozás konkrét tevékenysége beindításához és végzéséhez szükséges engedélyek beszerzési idejének csökkentése céljából, figyelembe véve a kisvállalkozói intézkedéscsomag célkitűzéseit; – a megfelelő üzletfejlesztési szolgáltatásokat és a pénzügyi szolgáltatásokat összekapcsoló intézkedéseket (tőkéhez való hozzáférés), beleértve a hátrányos helyzetű csoportok és/vagy azon területek elérését, ahol ezekre szükség van.

I. RÉSZ: Tematikus előzetes feltételrendszer			
Tematikus célkitűzések	Beruházási prioritások	Előzetes feltétel	Teljesítési kritériumok
	ESZA: – A munkaerő-piaci intézmények, például az állami és magán foglalkoztatási szolgáltatások modernizálása és a munkaerő-piaci igényekhez való igazodás javítása, beleértve a munkavállalók transznacionális földrajzi mobilitását a mobilitási programok, valamint az intézmények és az érdekeltek közötti együttműködés javítása révén ösztönző tevékenységeket is; ERFA: – Beruházás a foglalkoztatási szolgálatok infrastruktúrájába.	8.3. A munkaerő-piaci intézmények modernizálása és erősítése a foglalkoztatási iránymutatásokra figyelemmel; A munkaerő-piaci intézmények reformját világos stratégiai szakpolitikai keret és <u>előzetes vizsgálat előzi meg</u>, többek között a nemek közötti egyenlőség dimenziója tekintetében	– A foglalkoztatási szolgálatokat megreformáló intézkedések, amelyek célja megfelelő kapacitások biztosítása a számukra a következők nyújtásához: – személyre szabott szolgáltatások, illetve aktív és megelőző munkaerő-piaci intézkedések korai stádiumban, amelyek minden munkakereső számára elérhetők, ugyanakkor a társadalmi kirekesztés legerősebb kockázatának kitett csoportokra összpontosítanak, ideértve a marginális helyzetű közösségekből származó személyeket is; – a frissen megüresedett munkahelyekről és foglalkoztatási lehetőségekről szóló átfogó és átlátható információk, amelyek figyelembe veszik a munkaerőpiac változó igényeit. – A foglalkoztatási szolgálatok reformja kiterjed a formális vagy informális együttműködési hálózatok kialakítására az érdekelt felekkel.
	ESZA: – Aktív és egészséges idősor.	8.4. Aktív és egészséges idősor: Az aktív idősödési szakpolitikákat a foglalkoztatási iránymutatásokra figyelemmel dolgozzák ki.	– Az érdekelt felek bevonása az aktív idősödési politikák kidolgozásába és nyomon követésébe, amelyek célja az idősebb munkavállalóknak a munkaerőpiacon való tartása és foglalkoztatásuk előmozdítása. – a tagállamban intézkedések vannak érvényben az aktív idősödés előmozdítására.

I. RÉSZ: Tematikus előzetes feltételrendszer			
Tematikus célkitűzések	Beruházási prioritások	Előzetes feltétel	Teljesítési kritériumok
	ESZA: – A munkavállalók, vállalkozások és vállalkozók változásokhoz történő alkalmazkodása.	8.5. A munkavállalók, vállalkozások és vállalkozók változásokhoz történő alkalmazkodása: A változás és szervezetváltás előrejelzését és megfelelő kezelését előnyben részesítő politikák megléte.	— Eszközök állnak rendelkezésre a szociális partnerek és a közigazgatási szervek támogatására, hogy a változás és szerkezetátalakítás proaktív megközelítését kialakítsák és monitoringozzák, amely többek között a következőket elősegítő intézkedéseket tartalmazza: – a változások előrejelzése; – az átszervezési folyamatok előkészítése és kezelése.
	ESZA: – A fiatalok, különösen a nem dolgozó, és sem oktatásban, sem képzésben részt nem vevő fiatalok, közöttük a társadalmi kirekesztés kockázatát viselő és a közösségek perifériájára szorult fiatalok fenntartható munkaerő-piaci integrációja, többek között az ifjúsági garancia végrehajtása révén;	8.6. A fiatalok foglalkoztatását – többek között az ifjúsági garancia végrehajtásán keresztül – elősegítő átfogó stratégiai keret megléte. Ez az előzetes feltételrendszer csak az ifjúsági foglalkoztatási kezdeményezés végrehajtására vonatkozik	— Létezik a fiatalok foglalkoztatását elősegítő stratégiai szakpolitikai keret, amely: – a nem foglalkoztatott, oktatásban és képzésben nem részesülő fiatalokat érintő eredményekre vonatkozó tényekre épül és célzott politikák kialakításának, illetve a fejlemények nyomán követésének alapját képezi; – megnevezi a fiatalok foglalkoztatását célzó intézkedések kezeléséért, illetve a partnerségek valamennyi szintet és ágazatot felölelő összehangolásáért felelős közigazgatási szervet, – bevonja az ifjúsági munkanélküliség kezelésében érintett érdekeltet, – lehetővé teszi a korai beavatkozást és aktivizálást; – a foglalkoztatáshoz való hozzáférést, a készségek fejlesztését, a munkaerő mobilitását és nem foglalkoztatott, oktatásban és képzésben nem részesülő fiatalok fenntartható munkaerőpiaci integrációját támogató intézkedéseket tartalmaz.

I. RÉSZ: Tematikus előzetes feltételrendszer			
Tematikus célkitűzések	Beruházási prioritások	Előzetes feltétel	Teljesítési kritériumok
9. A társadalmi befogadás előmozdítása és a szegénység, valamint a megkülönböztetés minden formája elleni fellépés (a szegénység-gel kapcsolatos cél) (A 9. cikk első bekezdésének 9. pontjában említettek szerint)	ESZA: – Az aktív befogadás többek között az esélyegyenlőség és az aktív részvétel előmozdítása, valamint a foglalkoztatás javítása érdekében. ERFA: – Beruházás a nemzeti, regionális és helyi fejlődést szolgáló egészségügyi és szociális infrastruktúrába, az egészségi állapotbeli egyenlőtlenségek csökkentése, a társadalmi befogadás szociális, kulturális és rekreációs szolgáltatásokhoz való jobb hozzáférés biztosítása révén való előmozdítása, valamint átállás az intézményi szolgáltatásokról a közösségi alapú szolgáltatásokra. – A városi területeken és vidéki térségekben élő rászoruló közösségek fizikai rehabilitációja, valamint gazdasági és társadalmi fellendülése érdekében támogatás nyújtása.	9.1. A szegénység csökkentését célzó nemzeti stratégiai szakpolitikai keret megléte és végrehajtása, melynek célja a munkaerőpiacról kirekesztődött személyek aktív befogadása a foglalkoztatási iránymutatásokra figyelemmel.	– Érvényben van a szegénység csökkentésére irányuló, az aktív befogadást célzó nemzeti stratégiai szakpolitikai keret, amely: – megfelelő ismeretalapot szolgáltat a szegénység csökkentését célzó szakpolitikák kidolgozásához és a fejlemények monitoringjához; – tartalmaz a (nemzeti reformprogramban meghatározott) nemzeti szegénységi és társadalmi kirekesztéssel kapcsolatos cél megvalósítását támogató intézkedéseket, beleértve a fenntartható és minőségi foglalkoztatási lehetőségek elősegítését a társadalmi kirekesztettség kockázatának leginkább kitett csoportoknál; – bevonja az érdekelt feleket a szegénység elleni küzdelembe; – a megállapított igények függvényében, az intézményi alapúról a lakóhely szerinti ellátásra való áttérést célzó intézkedéseket tartalmaz; – Az érdekelt felek kérésükre és indokolt esetben támogatást kapnak a projektkérelmek benyújtásához és a kiválasztott projektek végrehajtásához és irányításához.

I. RÉSZ: Tematikus előzetes feltételrendszer			
Tematikus célkitűzések	Beruházási prioritások	Előzetes feltétel	Teljesítési kritériumok
	ESZA: – A társadalom peremére szorult közösségek – például a romák – társadalmi-gazdasági integrációja. ERFA: – Beruházás a nemzeti, regionális és helyi fejlődést szolgáló egészségügyi és szociális infrastruktúrába, az egészségi állapotbeli egyenlőtlenségek csökkentése, a szociális, kulturális és rekreációs szolgáltatásokhoz való jobb hozzáférés révén a társadalmi befogadás előmozdítása, valamint átállás az intézményi szolgáltatásokról a közösségi alapú szolgáltatásokra. – A városi területeken és vidéki térségekben élő rászoruló közösségek fizikai rehabilitációja, valamint gazdasági és társadalmi fellendülése érdekében támogatás nyújtása. – Beruházás az oktatásba, készségekre vonatkozó képzésbe és a szakképzésbe és az egész életen át tartó tanulásba oktatási és képzési infrastruktúrák fejlesztésével.	9.2. A romák befogadására vonatkozó nemzeti stratégiai szakpolitikai keret van érvényben	– A romák befogadására vonatkozó nemzeti stratégiai szakpolitikai keret van érvényben, amely: – a romák integrációja tekintetében elérhető nemzeti szintű célokat határoz meg annak érdekében, hogy a köztük és a népesség többi része közt fennálló különbségeket áthidalják. E célkitűzéseknek ki kell terjedniük a romák integrációjával kapcsolatos négy uniós célra, amelyek az oktatást, a foglalkoztatást, az egészségügyet és a lakhatást érintik; – azonosítja adott esetben a hátrányos helyzetű mikrorégiókat vagy szegregált környékeket, ahol a közösségek a leghátrányosabb helyzetben vannak, felhasználva a már rendelkezésre álló társadalmi-gazdasági és területi mutatókat (pl. nagyon alacsony iskolázottság, hosszú távú munkanélküliség, stb.); – szigorú ellenőrzési módszereket tartalmaz a romaintegrációs fellépések hatásainak értékeléséhez, és egy felülvizsgálati mechanizmust a stratégia kiigazításához; – megtervezését, végrehajtását és ellenőrzését illetően a roma civil társadalommal, a regionális és helyi hatóságokkal folytatott szoros együttműködésben és folyamatos párbeszéd révén valósul meg. – Az érdekelt felek kérésükre és indokolt esetben támogatást kapnak a projektkérelmek benyújtásához és a kiválasztott projektek végrehajtásához és irányításához.

I. RÉSZ: Tematikus előzetes feltételrendszer			
Tematikus célkitűzések	Beruházási prioritások	Előzetes feltétel	Teljesítési kritériumok
	ESZA: – A megfizethető, fenntartható és minőségi szolgáltatásokhoz való jobb hozzáférés biztosítása, beleértve az egészségügyi szolgáltatásokat és a közérdekű szociális szolgáltatásokat. ERFA: – A nemzeti, regionális és helyi fejlődést szolgáló egészségügyi és szociális infrastruktúrába történő beruházás, az egészségi állapotbeli egyenlőtlenségek csökkentése, a szociális, kulturális és rekreációs szolgáltatásokhoz való jobb hozzáférés megteremtésével a társadalmi befogadás előmozdítása, valamint az intézményi szolgáltatásokról a közösségi alapú szolgáltatásokra való átállás.	9.3. Egészségügy: Az egészségügyre vonatkozó, a gazdasági fenntarthatóságot biztosító nemzeti vagy regionális, az EUMSZ 168. cikkének keretein belüli stratégiai szakpolitikai keret megléte.	– Az egészségügyre vonatkozó nemzeti vagy regionális stratégiai szakpolitikai keret van érvényben, amely a következőket tartalmazza: – összehangolt intézkedések az egészségügyi ellátáshoz való hozzáférés javítására; – intézkedések az egészségügyi ágazat hatékonyságának ösztönzésére szolgáltatásnyújtási modellek és infrastruktúra bevezetése, illetve megvalósítása révén; – egy monitoring és felülvizsgálati rendszer. – A tagállam vagy régió elfogadott egy, az egészségügyi ellátás számára rendelkezésre álló indikatív költségvetési forrásokat, valamint a forrásoknak a kiemelt szükségletekre való összpontosítását bemutató keretrendszert.

I. RÉSZ: Tematikus előzetes feltételrendszer			
Tematikus célkitűzések	Beruházási prioritások	Előzetes feltétel	Teljesítési kritériumok
10. az oktatásba, a képzésbe és szakképzésbe történő beruházás a készségek fejlesztése és az egész életen át tartó tanulás érdekében (Oktatással kapcsolatos cél) (a 9. cikk első bekezdésének 10. pontjában megfelelően)	ESZA: – A korai iskolaelhagyók számának csökkentése és a korai iskolaelhagyás megelőzése, valamint a minőségi oktatáshoz való egyenlő hozzáférés ösztönzése a koragyermekkori nevelésben, az alap- és középfokú oktatásban, ideértve az oktatásba való visszatérést ösztönző (formális, informális és nem formális) tanulási útvonalakat is. ERFA: – Beruházás az oktatásba, készségekre vonatkozó képzésbe és a szakképzésbe és az egész életen át tartó tanulásba oktatási és képzési infrastruktúrák fejlesztésével.	10.1. Korai iskolaelhagyás: A korai iskolaelhagyás csökkentését célzó, az EUMSZ 165. cikkének keretein belüli stratégiai szakpolitikai keret megléte.	– Olyan megfelelő szintű, a korai iskolaelhagyásra vonatkozó adat- és információgyűjtési és -elemzési rendszert alkalmaznak, amely: – megfelelő tudásalapot biztosít a célzott politikák kidolgozásához és biztosítja az eredmények monitoringját. – Létezik a korai iskolaelhagyásra vonatkozó stratégiai szakpolitikai keret, amely: – bizonyítékokon alapul; – a megfelelő oktatási szektorokra, többek között a kisgyermekkori fejlődésre is kiterjed, és különösen a korai iskolaelhagyás kockázatának leginkább kitett csoportokat célozza meg beleértve a marginalizált közösségekből származókat, és megfelelő megelőző, intervenciós és kompenzációs intézkedéseket tartalmaz; – a korai iskolaelhagyás kérdésében érintett minden szakpolitikai ágazatot és érdekelt felet bevon.

I. RÉSZ: Tematikus előzetes feltételrendszer			
Tematikus célkitűzések	Beruházási prioritások	Előzetes feltétel	Teljesítési kritériumok
	ESZA: – A felsőfokú vagy annak megfelelő szintű oktatás minőségének, hatékonyságának és hozzáférhetőségének javítása az oktatásban való részvétel növelése érdekében, különösen a hátrányos helyzetű csoportok számára. ERFA: – Beruházás az oktatásba, készségekre vonatkozó képzésbe és a szakképzésbe és az egész életen át tartó tanulásba oktatási és képzési infrastruktúrák fejlesztésével.	10.2. Felsőoktatás: Az EUMSZ 165. cikkének keretein belüli nemzeti vagy regionális stratégiai szakpolitikai keret megléte a felsőoktatási végzettség arányának, minőségének és hatékonyságának növelésére.	— Érvényben van a felsőfokú oktatásra vonatkozó, nemzeti vagy regionális szintű stratégiai szakpolitikai keret, amely a következő elemeket tartalmazza: – szükség esetén a részvétel és a végzettség arányának növelését célzó olyan intézkedéseket, amelyek: – növelik az alacsony jövedelmű csoportok és egyéb alulreprezentált csoportok részvételét a felsőfokú oktatásban, különös tekintettel a hátrányos helyzetű emberekre, beleértve a marginalizált közösségekből származókat; – csökkentik a lemorzsolódási arányt/javítják a végzettségi arányt; – ösztönzik az újító tartalmakat és programtervezést; – az alkalmazhatóság és a vállalkozói szellem növelését célzó intézkedéseket, amelyek: – ösztönzik a „transzverzális készségek”, beleértve a vállalkozói szellem, fejlesztését a vonatkozó felsőoktatási programokban; – csökkentik a nemek közötti különbségeket a tanulmányi és szakmai választások terén.

I. RÉSZ: Tematikus előzetes feltételrendszer			
Tematikus célkitűzések	Beruházási prioritások	Előzetes feltétel	Teljesítési kritériumok
	ESZA: – Az egész életen át tartó tanulás lehetőségeihez való egyenlő hozzáférés javítása minden korcsoport számára formális, informális és nem formális módon egyaránt, a munkavállalók ismereteinek, készségeinek és kompetenciáinak naprakészé tétele, valamint a rugalmas tanulási útvonalak előmozdítása, többek között a szakmai életútra vonatkozó irányadás és a megszerzett képességek validálása révén. ERFA: – Beruházás az oktatásba, készségekre vonatkozó képzésbe és a szakképzésbe és az egész életen át tartó tanulásba oktatási és képzési infrastruktúrák fejlesztésével.	10.3. Egész életen át tartó tanulás: Az EUMSZ 165. cikkének keretein belüli nemzeti és/vagy regionális stratégiai szakpolitikai keret megléte az egész életen át tartó tanulás elősegítésére.	— Olyan nemzeti vagy regionális stratégiai szakpolitikai keretrendszer van érvényben az egész életen át tartó tanulás elősegítésére, amely intézkedéseket tartalmaz: – az egész életen át tartó tanulást célzó szolgáltatások fejlesztésének és összekapcsolásának támogatására, beleértve azok végrehajtását és a képességek fejlesztését (értvényesítés, iránymutatás, oktatás és képzés), valamint az érdekelt felek bevonásáról és a velük való partneri viszony kialakításáról való gondoskodást; – a különböző célcsoportok (például a szakképzésben résztvevő fiatalok, a felnőttek, a munkaerőpiacra visszatérő szülők, az alacsony képzettségű és az idősebb munkavállalók, a migránsok és más hátrányos helyzetű csoportok, különösen a fogyatékkal élő) készségfejlesztésére, amennyiben ezeket a nemzeti vagy regionális stratégiai szakpolitikai keretekben prioritásként azonosították; – az egész életen át tartó tanulóhoz való hozzáférés kiszélesítésére, többek között az átláthatósági eszközök (például az európai képesítési keretrendszer, a nemzeti képesítési keretrendszer, az európai szakképzési kreditrendszer és az európai szakképzési minőségbiztosítási rendszer) tényleges alkalmazására irányuló erőfeszítések révén; – az oktatás és képzés munkaerő-piaci megfelelésének javítására és az azonosított célcsoportok (például a szakképzésben részt vevő fiatalok, a felnőttek, a munkaerőpiacra visszatérő szülők, az alacsony képzettségű és idősebb munkavállalók, a migránsok és más hátrányos helyzetű csoportok, különösen a fogyatékkal élő) igényeihez való igazítására

I. RÉSZ: Tematikus előzetes feltételrendszer			
Tematikus célkitűzések	Beruházási prioritások	Előzetes feltétel	Teljesítési kritériumok
	ESZA: – Az oktatási és képzési rendszerek munkaerő-piaci igényekhez való igazításának javítása, a tanulásból a munkába történő átállás megkönnyítése, a szakképzés és a képzési rendszerek megerősítése és minőségének javítása többek között a készségek iránti igény előzetes felmérésén alapuló mechanizmusok révén, a szakmai életút rugalmasabbá tétele, munkaalapú tanulási rendszerek többek között a duális tanulási rendszerek és a gyakornoki képzések létrehozása és továbbfejlesztése. ERFA: – Beruházás az oktatásba, készségekre vonatkozó képzésbe és a szakképzésbe és az egész életen át tartó tanulásba képzési és oktatási infrastruktúrák fejlesztésével.	10.4. A szakképzési rendszerek minőségének és hatékonyságának javítására irányuló nemzeti vagy regionális, az EUMSZ 165. cikkének keretein belüli stratégiai szakpolitikai keret megléte.	— A szakképzési rendszerek minőségének és hatékonyságának javítására irányuló nemzeti vagy regionális, az EUMSZ 165. cikkének keretein belüli stratégiai szakpolitikai keret létezik, és a következőkre vonatkozó intézkedéseket tartalmazza: – a szakképzési rendszerek munkaerő-piaci igényekhez való igazításának javítása, szoros együttműködésben az érintett felekkel, többek között a készségek iránti igény előzetes felmérésén alapuló mechanizmusok révén, a szakmai életút rugalmasabbá tétele és a munkaalapú tanulás biztosításának erősítése annak különböző formáiban; – a szakképzés minőségének és vonzóképességének növelésére, többek között a szakképzés minőségbiztosítására vonatkozó nemzeti megközelítés kialakítása (például a szakképzés európai minőségbiztosítási referenciakeretével összhangban) és az átláthatósági és elismerési eszközök, például az európai szakképzési kreditrendszer (ECVET) alkalmazása révén.

I. RÉSZ: Tematikus előzetes feltételrendszer			
Tematikus célkitűzések	Beruházási prioritások	Előzetes feltétel	Teljesítési kritériumok
11. A hatóságok és az érdekelt felek intézményi kapacitásának növelése, és hatékony közigazgatás (A 9. cikk első bekezdésének 11. pontjában említettek szerint)	ESZA: – Azon közigazgatási szervek és közszolgálatok intézményi kapacitásának és hatékonyságának növelésébe történő beruházások nemzeti, regionális és helyi szinten, amelyek célja a reformok, a jobb szabályozás és a jó kormányzás megvalósítása. ERFA: – A közjogi hatóságok és az érdekelt intézményi kapacitásának és a közigazgatás hatékonyságának fokozása az intézményi kapacitás és az ERFA végrehajtásához kapcsolódó közigazgatási szervek és közszolgálatok hatékonyságát megerősítő intézkedések által, valamint az ESZA általi, az intézményi kapacitásra és a közigazgatás hatékonyságának megerősítésére irányuló intézkedések támogatása. Kohéziós Alap: – A közjogi hatóságok és az érdekelt intézményi kapacitásának növelése eredményes közigazgatás kialakítására irányuló intézkedésekkel a Kohéziós Alap feladatainak végrehajtásához kapcsolódó közigazgatási rendszerek és közszolgáltatások eredményességének és intézményi kapacitásának megerősítése által.	— A tagállam igazgatási hatékonyságát erősítő stratégiai szakpolitikai keret megléte, beleértve a közigazgatás reformját.	— A tagállam bevezette és elkezdte végrehajtani az állami hatóságai igazgatási hatékonyságának és készségeinek fokozására irányuló stratégiai szakpolitikai keretet az alábbi elemekkel: – a jogi, szervezeti és/vagy eljárási reformintézkedések elemzését és stratégiai tervezését; – minőségirányítási rendszerek kialakítása; – az igazgatási eljárások egyszerűsítését és racionalizálását célzó integrált intézkedések; – emberi erőforrásokra vonatkozó stratégiák és szakpolitikák kidolgozása és végrehajtása az e területen azonosított főbb hiányosságok tekintetében; – a képességek fejlesztése az állami hatóságokon belüli szakmai hierarchia minden szintjén; – a monitoring és értékelési eljárások és eszközök kialakítása.

II. RÉSZ: Általános előzetes feltételrendszer		
Terület	Előzetes feltételrendszer	Teljesítési kritériumok
1. Hátrányos megkülönböztetés elleni intézkedések	Az ESB-alapok terén a hátrányos megkülönböztetés elleni uniós jogszabályok végrehajtását és alkalmazását biztosító adminisztratív kapacitások megléte.	– Intézkedések a tagállamok intézményi és jogi keretével összhangban a mindenkire kiterjedő egyenlő bánásmód előmozdításáért felelős szervezetek bevonására a programok elkészítése és megvalósítása során, beleértve az egyenlőséggel kapcsolatos tanácsadást az ESB-alapok tevékenysége terén; – Intézkedések a hatóságok ESB-alapok kezelésében és irányításában részt vevő személyzetének képzésére a hátrányos megkülönböztetés elleni uniós jogszabályok és szakpolitika terén.
2. Nemek közötti egyenlőség	Az ESB-alapok terén a nemek közötti egyenlőség előmozdítását célzó uniós jogszabályok végrehajtását és alkalmazását biztosító adminisztratív kapacitások megléte.	– Intézkedések a tagállamok intézményi és jogi keretével összhangban a nemek közötti egyenlőség előmozdításáért felelős szervezetek bevonására a programok elkészítése és megvalósítása során, beleértve a nemek közötti egyenlőséggel kapcsolatos tanácsadást az ESB-alapok tevékenysége terén; – Intézkedések a hatóságok ESB-alapok kezelésében és irányításában részt vevő személyzetének képzésére a nemek közötti egyenlőség előmozdítását célzó uniós jogszabályok és szakpolitika, valamint a nemek közötti egyenlőség általános érvényesítése terén.
3. Fogyatékoság	Az ESB-alapok terén a fogyatékosággal élő személyek jogairól szóló ENSZ-egyezmény végrehajtását és alkalmazását biztosító adminisztratív kapacitások megléte a 2010/48/EK tanácsi határozattal ¹ összhangban.	– Intézkedések a tagállamok intézményi és jogi keretével összhangban a fogyatékosággal élő személyek jogainak védelméért felelős szervezetekkel vagy az őket képviselő szervezetekkel és egyéb érintett felekkel folytatott tanácskozássra és bevonásukra a programok elkészítése és megvalósítása során; – Intézkedések a hatóságok ESB-alapok kezelésében és irányításában részt vevő személyzetének képzésére a fogyatékosággal kapcsolatos uniós jogszabályok és szakpolitika terén, beleértve az akadálymentesítést és a fogyatékosággal élő személyek jogairól szóló ENSZ-egyezmény gyakorlati alkalmazását az uniós és adott esetben a nemzeti jogszabályoknak megfelelően; – Intézkedések a fogyatékosággal élő személyek jogairól szóló ENSZ-egyezmény 9. cikke végrehajtásának figyelemmel kísérésére az ESB-alapokkal kapcsolatban a programok elkészítése és megvalósítása során.

¹ A Tanács 2009. november 26-i határozata a fogyatékosággal élő személyek jogairól szóló ENSZ-egyezménynek az Európai Közösség által történő megkötéséről (HL L 23., 2010.1.27., 35. o.).

II. RÉSZ: Általános előzetes feltételrendszer		
Terület	Előzetes feltételrendszer	Teljesítési kritériumok
4. Közbeszerzés	Az ESB-alapok terén az uniós közbeszerzési jog tényleges alkalmazását biztosító rendelkezések megléte.	– Az uniós közbeszerzési jogszabályok megfelelő mechanizmusok révén történő tényleges alkalmazását szolgáló intézkedések; – A szerződések odaítélési eljárásának átláthatóságát biztosító intézkedések; – Az ESB-alapok támogatásainak megvalósításában résztvevő munkatársak képzését és tájékoztatását szolgáló intézkedések; – Az uniós közbeszerzési szabályok végrehajtását és alkalmazását szolgáló adminisztratív kapacitások biztosítására vonatkozó intézkedések.
5. Állami támogatás	Az ESB-alapok terén az állami támogatásra vonatkozó uniós jog tényleges alkalmazását biztosító intézkedések megléte.	– Az állami támogatásra vonatkozó uniós szabályok tényleges alkalmazását szolgáló intézkedések; – Az ESB-alapok támogatásainak megvalósításában résztvevő munkatársak képzését és tájékoztatását szolgáló intézkedések; – Az állami támogatásra vonatkozó uniós jogszabályok végrehajtását és alkalmazását szolgáló adminisztratív kapacitások biztosítására vonatkozó intézkedések.
6. A környezeti hatásvizsgálattal (EIA) és a stratégiai környezeti vizsgálattal (SEA) kapcsolatos környezetvédelmi jogszabályok	A környezeti hatásvizsgálattal és a stratégiai környezeti hatásvizsgálattal kapcsolatos uniós környezetvédelmi jogszabályok tényleges alkalmazását biztosító intézkedések megléte.	– A 2011/92/EU európai parlamenti és tanácsi irányelv¹ (EIA) és a 2001/42/EK európai parlamenti és tanácsi irányelv² (SEA) tényleges alkalmazását biztosító intézkedések; – Az EIA és SEA vizsgálatokra vonatkozó irányelvek végrehajtásában résztvevő munkatársak képzését és tájékoztatását szolgáló intézkedések; – A megfelelő adminisztratív kapacitások rendelkezésre állását biztosító intézkedések.

¹ Az Európai Parlament és a Tanács 2011/92/EU irányelve (2011. december 13.) az egyes köz- és magánprojektek környezetre gyakorolt hatásainak vizsgálatáról, (HL L 26., 2012.1.28. 1. o.).

² Az Európai Parlament és a Tanács 2001/42/EK irányelve (2001. június 27.) bizonyos tervek és programok környezetre gyakorolt hatásainak vizsgálatáról (HL L 197., 2001.7.21., 30. o.).

II. RÉSZ: Általános előzetes feltételrendszer		
Terület	Előzetes feltételrendszer	Teljesítési kritériumok
7. Statisztikai rendszerek és eredmény-mutatók	A programok eredményességének és <u>hatásának vizsgálatához szükséges</u> statisztikai alap megléte. Olyan eredménymutató-rendszer megléte, amely szükséges a várt eredmények eléréséhez leghatékonyabban hozzájáruló intézkedések kiválasztásához, az előrehaladás monitoringjához és a hatásvizsgálat elvégzéséhez.	– Olyan intézkedések vannak érvényben a statisztikai adatok időben történő begyűjtésére és összesítésére vonatkozóan, amelyek kiterjednek a következőkre: – a források és a mechanizmusok azonosítása a statisztikai hitelesség biztosítása érdekében; – az összegyűjtött adatok közzétételére és nyilvános hozzáférhetőségére vonatkozó intézkedések; – Az eredménymutatók olyan hatékony rendszere, amely magában foglalja: – az egyes programok vonatkozásában kiválasztott eredménymutatókat, feltüntetve azt is, hogy milyen indokkal esett a választás a program keretében finanszírozott szakpolitikai intézkedésekre; – az említett mutatók célértékeinek meghatározását; – a következő követelményekkel való összhangot minden mutató esetében: az adatok megbízhatóak és statisztikailag igazolhatóak, egyértelmű normatív értelmezéssel rendelkeznek, a szakpolitikai elvárásoknak megfelelően alkalmazhatóak és időszerűek; – eljárások rendelkezésre állását annak biztosítására, hogy a program által finanszírozott minden művelet esetében hatékony mutatókat alkalmaznak.

XII. MELLÉKLET

AZ ALAPOKBÓL SZÁRMAZÓ TÁMOGATÁSRA VONATKOZÓ TÁJÉKOZTATÁS ÉS KOMMUNIKÁCIÓ

(1) MŰVELETEK LISTÁJA

A műveleteknek a 115. cikk (2) bekezdésében említett listája – a tagállam legalább egy hivatalos nyelvén – a következő adatmezőket tartalmazza:

- a kedvezményezett neve (csak jogi személyek; természetes személyeket nem kell megnevezni);
- a művelet neve;
- a művelet összefoglalása;
- a művelet megkezdésének időpontja;
- a művelet befejezésének időpontja (a művelet fizikai befejezésének vagy teljes végrehajtásának várható időpontja);
- a művelethez rendelt teljes elszámolható kiadás;
- uniós társfinanszírozási ráta prioritási tengelyenként;
- a művelet helyszínének postai irányítószáma, vagy egyéb megfelelő helymegjelölés;
- ország;
- a művelethez rendelt beavatkozási területre vonatkozó kód neve a 96. cikk (2) bekezdése első albekezdésének b) pontjának vi. alpontjával összhangban;
- a műveletek listája legutóbbi frissítésének időpontja.

Az adatmezők fejléceit az Unió legalább egy másik hivatalos nyelvén szintén meg kell adni.

(2) A NYILVÁNOSSÁGNAK SZÓLÓ TÁJÉKOZTATÁSI ÉS KOMMUNIKÁCIÓS INTÉZKEDÉSEK

A tagállam, az irányító hatóság és a kedvezményezettek megteszik a szükséges intézkedéseket annak érdekében, hogy az operatív programok keretében e rendelet szerint támogatott műveletekről tájékoztatást nyújtsanak a nyilvánosságnak és kommunikáljanak a nyilvánossággal.

2.1. A tagállam és az irányító hatóság feladatai

(1) A tagállam és az irányító hatóság biztosítja, hogy a tájékoztatási és kommunikációs intézkedéseket a kommunikációs stratégiával összhangban hajtsák végre, és hogy ezen intézkedések a lehető legszélesebb körű médialefedettség biztosítására irányuljanak különféle kommunikációs formákat és módszereket a megfelelő szinten alkalmazva.

(2) A tagállam vagy az irányító hatóság felel legalább a következő tájékoztatási és kommunikációs intézkedésekért:

- a) nagyszabású tájékoztatási kampány megszervezése az operatív program(ok) indításáról, akár a vonatkozó kommunikációs stratégiák jóváhagyását megelőzően;
- b) egy nagyszabású tájékoztatási kampány megszervezése évente, amely népszerűsíti a finanszírozási lehetőségeket és az alkalmazott stratégiákat, illetve bemutatja az operatív

program vagy programok által elért eredményeket, beleértve adott esetben a főbb projekteket, közös cselekvési terveket és más projektpéldákat;

c) az Unió jelképének kihelyezése az egyes irányító hatóságok működési helyén;

d) a műveletek e melléklet 1. szakasza szerinti listájának elektronikus úton történő közzététele;

e) példák felsorolása az adott operatív program szerinti műveletekre az egységes honlapon vagy az operatív programnak az egységes honlap-portálon keresztül elérhető honlapján; a példákat az Unió valamely széles körben beszélt, az érintett tagállam hivatalos nyelvétől vagy nyelveitől eltérő hivatalos nyelvén kell közzétenni;

f) az operatív program végrehajtására, többek között adott esetben a fontosabb eredményekre vonatkozó információk frissítése az egységes honlapon vagy az adott operatív programnak az egységes honlap-portálon keresztül elérhető honlapján.

(3) Az irányító hatóság a tájékoztatási és kommunikációs intézkedések végrehajtásába, a nemzeti jogszabályokkal és gyakorlattal összhangban adott esetben a bevonja következő szervezeteket:

a) az 5. cikkben említett partnerek;

b) az európai tájékoztatási központok, valamint a Bizottságnak a tagállamban működő képviseleti irodái és az Európai Parlamentnek a tagállamban működő tájékoztatási irodái;

c) oktatási és kutatási intézmények.

E szervezetek széles körben terjesztik a 115. cikk (1) bekezdésében leírt információkat.

2.2. A kedvezményezettek feladatai

(1) A kedvezményezett az általa hozott valamennyi tájékoztatási és kommunikációs intézkedésben elismeri az alapokból a művelet számára kapott támogatást, a következők kihelyezésével:

a) az uniós jelkép az Unióra való hivatkozással együtt, a Bizottság által a 115. cikk (4) bekezdése szerint elfogadott végrehajtási jogi aktusban leírt technikai jellemzőkkel összhangban;

b) a műveletet támogató alapra vagy alapokra való hivatkozás.

Amennyiben a tájékoztatási vagy kommunikációs intézkedés több mint egy alap által társfinanszírozott műveletre vagy több műveletre vonatkozik, a b) pontban előírt hivatkozás helyébe egy az ESB-alapokra utaló hivatkozás léphet.

(2) A művelet végrehajtása közben a kedvezményezett a következő módon tájékoztatja a nyilvánosságot az alapoktól kapott támogatásról:

a) a kedvezményezett saját honlapján, amennyiben van ilyen, a támogatás mértékével arányos rövid leírást közöl a műveletről, megemlítve annak céljait és az elért eredményeket, és kiemelve az Uniótól kapott pénzügyi támogatást;

b) a 4. és 5. pont hatályán kívül eső műveletek esetében a nyilvánosság számára jól látható helyen, például egy épület bejáratánál, legalább egy (minimum A3-as méretű) posztert helyez el, amely tájékoztatást ad a projektről, többek között az Uniótól kapott pénzügyi támogatásról.

(3) Az ESZA által támogatott műveletek esetében, illetve az ERFA és a Kohéziós Alap által támogatott műveletek megfelelő eseteiben a kedvezményezett biztosítja, hogy a műveletekben részt vevő valamennyi érintett fél tájékoztatást kapjon a támogatásról.

A valamely művelet végrehajtásával kapcsolatos, a nyilvánosság vagy a résztvevők figyelmébe szánt minden dokumentum, beleértve a részvételi vagy egyéb igazolást is, tartalmaz egy kijelentést arra nézve, hogy a művelet végrehajtása az alap vagy alapok támogatásával történt.

(4) Az ERFA vagy a Kohéziós Alap által támogatott művelet végrehajtása során a kedvezményezett, a nyilvánosság számára jól látható helyen, ideiglenes jelleggel nagyméretű hirdetőtáblát helyez el minden olyan műveletre vonatkozóan, amely infrastruktúra vagy építési műveletek finanszírozására vonatkozik, és amely művelet közpénzekből nyújtott támogatásának teljes összege meghaladja az 500000 EUR-t.

(5) Legfeljebb három hónappal a művelet végrehajtása után a kedvezményezett kihelyez a nyilvánosság számára jól látható helyre egy állandó plakettet vagy hirdetőtáblát minden egyes olyan műveletre vonatkozóan, amely megfelel a következő követelményeknek:

a) a művelet közpénzekből nyújtott támogatásának teljes összege meghaladja az 500000 EUR-t;

b) a művelet egy fizikai tárgy beszerzésére vagy infrastruktúra finanszírozására vagy építési műveletekre vonatkozik.

A plakettnek vagy a hirdetőtáblának tartalmaznia kell a művelet nevét és fő célkitűzését. A plakettet vagy a hirdetőtáblát a Bizottság által a 115. cikk (4) bekezdése szerint elfogadott technikai jellemzőknek megfelelően kell elkészíteni.

(3) A POTENCIÁLIS KEDVEZMÉNYEZETTEK ÉS A KEDVEZMÉNYEZETTEK TÁJÉKOZTATÁSÁT SZOLGÁLÓ INTÉZKEDÉSEK

3.1. A potenciális kedvezményezettek tájékoztatását szolgáló intézkedések

(1) Az irányító hatóság a kommunikációs stratégiával összhangban biztosítja, hogy az operatív program stratégiáját és célkitűzéseit, valamint az Unió és a tagállam által együttesen kínált támogatási lehetőségeket széles körben megismertessék a potenciális kedvezményezettekkel és valamennyi érdekelt féllel, az érintett alapokból kapható pénzügyi támogatás részleteivel együtt.

(2) Az irányító hatóság biztosítja, hogy a potenciális kedvezményezettek – figyelembe véve az elektronikus és más kommunikációs szolgáltatások elérhetőségét is bizonyos potenciális

kedvezményezettek számára – hozzáférjenek a releváns, legalább a következőkről szóló információkhoz, köztük, szükség esetén, a naprakésszé tett információkhoz:

- a) a finanszírozási lehetőségek és a pályázati felhívások kiírása;
- b) a kiadások elszámolhatóságának feltételei, amelyeket teljesíteniük kell annak érdekében, hogy jogosultak legyenek támogatásra az operatív program keretében;
- c) a támogatási kérelmek vizsgálati eljárásainak és a vonatkozó határidőknek a leírása;
- d) a támogatandó műveletek kiválasztási kritériumai;
- e) a nemzeti, regionális vagy helyi szintű kapcsolati pontok, amelyek tájékoztatást tudnak nyújtani az operatív programokról;
- f) a potenciális kedvezményezettek azon feladata, hogy a 2.2. ponttal összhangban tájékoztassák a nyilvánosságot a művelet céljáról és a művelethez az alapokból nyújtott támogatásról. Az irányító hatóság arra kérheti a potenciális kedvezményezetteket, hogy pályázatukban javasoljanak olyan indikatív kommunikációs tevékenységeket, amelyek arányban állnak a művelet méretével.

3.2. A kedvezményezettek tájékoztatását szolgáló intézkedések

- (1) Az irányító hatóság tájékoztatja a kedvezményezetteket arról, hogy a finanszírozás elfogadásával beleegyeznek abba, hogy felvegyék őket a műveleteknek a 115. cikk (2) bekezdése szerint közzétett listájába.
- (2) Az irányító hatóság tájékoztatási és kommunikációs eszközöket biztosít, elektronikus formátumú sablonokat is beleértve, hogy adott esetben megkönnyítse a kedvezményezettek számára a 2.2. pontban leírt kötelezettségeik teljesítését.

(4) A KOMMUNIKÁCIÓS STRATÉGIA ELEMEI

Az irányító hatóság és adott esetben a tagállam által kidolgozott kommunikációs stratégia a következő elemeket tartalmazza:

- a) a megközelítés leírása, beleértve a tagállam vagy az irányító hatóság által hozandó, a potenciális kedvezményezetteket, a kedvezményezetteket, a multiplikátorokat és a szélesebb közönséget megcélzó főbb tájékoztatási és kommunikációs intézkedéseket, figyelembe véve a 115. cikkben leírt célokat;
- b) leírás azokról az anyagokról, amelyeket a fogyatékossgal élő személyek számára is hozzáférhető formátumban bocsátanak rendelkezésre;
- c) annak leírása, hogy a kedvezményezettek milyen támogatást kapnak a kommunikációs tevékenységeikhez;
- d) a stratégia végrehajtásának tájékoztató jellegű költségvetése;

- e) a tájékoztatási és kommunikációs intézkedések végrehajtásáért felelős igazgatási szervek leírása, a személyi erőforrásokkal együtt;
- f) a 2. pontban említett tájékoztatási és kommunikációs intézkedések módozatai, beleértve annak a honlapnak vagy honlap-portálnak a megjelölését is, ahol az adatok találhatóak;
- g) annak megjelölése, hogy a szakpolitika, az operatív programok és a műveletek láthatósága és az irántuk való figyelemfelkeltés, valamint az alapok és az Unió szerepe szempontjából hogyan értékelendők a tájékoztatási és kommunikációs intézkedések;
- h) adott esetben, leírás az előző operatív program főbb eredményeinek felhasználásáról;
- i) a következő évben végrehajtandó tájékoztatási és kommunikációs tevékenységeket tartalmazó éves frissítés.

XIII. MELLÉKLET

AZ IRÁNYÍTÓ HATÓSÁG ÉS AZ IGAZOLÓ HATÓSÁG KIJELÖLÉSÉNEK KRITÉRIUMAI

(1) BELSŐ ELLENŐRZÉSI KÖRNYEZET

- i. Az irányító és az igazoló hatóság feladatait lefedő szervezeti struktúra megléte és a feladatok kiosztása az adott hatóságokon belül, biztosítva, hogy a funkciók elkülönítésének elvét, amennyiben alkalmazható, betartsák.
- ii. A feladatok közbenső szervezetekre történő ruházása esetén olyan keret, amely révén biztosítható azok feladatainak és kötelezettségeinek meghatározása, az átruházott feladatok elvégzésére vonatkozó képesség ellenőrzése és a jelentéstételi eljárások megléte.
- iii. A szabálytalanságok esetére és a jogosulatlanul kifizetett összegek visszafizettetésére vonatkozó jelentéstételi és monitoringeljárások.
- iv. A szükséges technikai készségekkel rendelkező, megfelelő emberi erőforrásnak a szervezet különböző szintjei és feladatai közötti elosztására vonatkozó terv.

(2) KOCKÁZATKEZELÉS

Egy olyan keret, amellyel – az arányosság elvét figyelembe véve – biztosítható, hogy szükség esetén és különösen a tevékenységek jelentős módosítása esetén megfelelő kockázatkezelési eljárást alkalmazzanak.

(3) IRÁNYÍTÁSI ÉS KONTROLLTEVÉKENYSÉGEK

A. Irányító hatóság

- i. A támogatási kérelmekre, a kérelmek értékelésére, a támogatott kérelmek kiválasztására vonatkozó eljárások, ideértve azokat az utasításokat és iránymutatásokat, amelyek biztosítják, hogy a műveletek a 125. cikk (3) bekezdése a) pontja i. alpontjával összhangban hozzájáruljanak a megfelelő prioritási tengelyek szerinti egyedi célkitűzések és eredmények eléréséhez.
- ii. Az ellenőrző hatóság által lefolytatott vizsgálatokra vonatkozó eljárások, ideértve a kedvezményezettek minden egyes kifizetési kérelmének dokumentumalapú ellenőrzését és a műveletek helyszíni ellenőrzését.
- iii. A kedvezményezettek kifizetési kérelmeinek feldolgozására és a kifizetések engedélyezésére vonatkozó eljárások.
- iv. Egy olyan rendszer eljárásai, amellyel elektronikus adatgyűjtés, -rögzítés és -tárolás végezhető minden egyes művelet vonatkozásában, ideértve adott esetben az egyes résztvevőkre vonatkozó adatokat és az adatok bontását nemenkénti mutatók szerint, ha ez szükséges, továbbá olyan

eljárások, amelyekkel biztosítható, hogy a rendszer biztonsága megfelel a nemzetközileg elfogadott előírásoknak.

v. Az irányítási hatóság által kidolgozott eljárások annak biztosítására, hogy a kedvezményezettek vagy külön elszámolási rendszert vagy megfelelő számviteli szabályzatot tartsanak fenn a művelethez kapcsolódó valamennyi ügylethez.

vi. A hatékony és arányos csalás elleni intézkedések alkalmazásához szükséges eljárások.

vii. A megfelelő auditnyomvonal és archiválási rendszer biztosításához szükséges eljárások.

viii. A költségvetési rendelet 59. cikkének (5) bekezdésben említett vezetői nyilatkozatnak, valamint az ugyanazon rendelet 59. cikke (5) bekezdésének b) pontjában említett végső auditjelentések és elvégzett kontrollok – beleértve a feltárt hiányosságokat is – éves összefoglalójának az elkészítésére vonatkozó eljárások.

ix. Az annak biztosításához szükséges eljárások, hogy a kedvezményezett megkapja az egyes műveletek támogatási feltételeit tartalmazó dokumentumot.

B. Igazoló hatóság

i. A Bizottsághoz benyújtott időközi kifizetési kérelmek igazolására vonatkozó eljárások.

ii. Az elszámolások elkészítésére és azok valódiságának, teljességének és pontosságának igazolására szolgáló eljárások, továbbá eljárások annak igazolására, hogy a kiadások az összes audit eredménye alapján megfelelnek az alkalmazandó jognak.

iii. A megfelelő auditnyomvonal biztosítására szolgáló eljárások, amelyek keretében számítógépesített formában rögzítik az egyes műveletekre vonatkozó számviteli adatokat, köztük a visszafizetendő, visszafizetett, valamint visszavont összegekre vonatkozó adatokat.

iv. Adott esetben olyan eljárások, amelyekkel biztosítható, hogy az igazoló hatóság megfelelő információkat kapjon az irányító hatóságtól az elvégzett auditokról, valamint az audithatóság által vagy annak hatáskörében végzett ellenőrzések eredményeiről.

(4) MONITORING

A. Irányító hatóság

i. A monitoring-bizottság munkájának támogatására vonatkozó eljárások.

ii. A Bizottságnak benyújtandó éves végrehajtási jelentések és záró végrehajtási jelentések elkészítésére vonatkozó eljárások.

B. Igazoló hatóság

Az igazoló hatóság –irányító hatósági ellenőrzések eredményeinek és az audithatóság által vagy annak hatáskörében végzett auditok eredményeinek a kifizetési kérelem Bizottsághoz történő

benyújtását megelőzően végzett monitoringjához kapcsolódó – feladatainak elvégzésére vonatkozó eljárások.

XIV. MELLÉKLET

<i>ÖSSZEHASONLÍTÓ TÁBLÁZAT</i>	
1083/2006/EK rendelet	Ez a rendelet
1. cikk	1. cikk
2. cikk	2. cikk
3. és 4. cikk	89. cikk
5., 6. és 8. cikk	90. cikk
7. cikk	—
9. cikk	4. és 6. cikk
10. cikk	4. cikk (1) bekezdés
11. cikk	5. cikk
12. cikk	4. cikk (4) bekezdés
13. cikk	4. cikk (5) bekezdés
14. cikk	4. cikk (7) és (8) bekezdés és 73. cikk
15. cikk	95. cikk
16. cikk	7. cikk
17. cikk	8. cikk
18. cikk	91. cikk
19–21. cikk	92. cikk
22. cikk	93 és 94. cikk
23. cikk	92. cikk (6) bekezdés
24. cikk	91. cikk (3) bekezdés
25. cikk	10. és 11. cikk
26. cikk	12. cikk
27. cikk	15. cikk
28. cikk	14. és 16. cikk

29. cikk	52. cikk
30. cikk	53. cikk
31. cikk	113. cikk
32. cikk	26., 29. és 96. cikk (9) és (10) bekezdés
33. cikk	30. cikk és 96. cikk (11) bekezdés
34. cikk	98. cikk
35. cikk	99. cikk
36. cikk	31. cikk
37. cikk	27. cikk és 96. cikk (1)–(8) bekezdés
38. cikk	—
39. cikk	100. cikk
40. cikk	101. cikk
41. cikk	102. és 103. cikk
42. cikk	123. cikk (7) bekezdés
43. cikk	—
43a. cikk	67. cikk
43b. cikk	67.cikk
44. cikk	37–46. cikk
45. cikk	58. és 118. cikk
46. cikk	59. és 119. cikk
47. cikk	54. cikk
48. cikk	55. cikk, 56. cikk (1)–(3) bekezdés, 57. cikk és 114. cikk (1) és (2) bekezdés
49. cikk	56. cikk (4) bekezdés, 57. cikk és 114. cikk (3) bekezdés
50. cikk	20–22. cikk
51. cikk	—

52. cikk	121. cikk
53 és 54. cikk	60. és 120. cikk
55. cikk	61. cikk
56. cikk	65–70. cikk
57. cikk	71. cikk
58. cikk	73. cikk
59. cikk	123. cikk
60. cikk	125. cikk
61. cikk	126. cikk
62. cikk	127. cikk
63. cikk	47. cikk
64. cikk	48. cikk
65. cikk	110. cikk
66. cikk	49. cikk
67. cikk	50. és 111. cikk
68. cikk	51. és 112. cikk
69. cikk	115–117. cikk
70. cikk	74. és 122. cikk
71. cikk	124. cikk
72. cikk	75. cikk
73. cikk	128. cikk
74. cikk	148. cikk
75. cikk	76. cikk
76. cikk	77. és 129. cikk
77. cikk	78. és 130. cikk
78 és 78a. cikk	131. cikk

79. cikk	—
80. cikk	132. cikk
81. cikk	80. és 133. cikk
82. cikk	81. és 134. cikk
83. cikk	—
84. cikk	82. cikk
85 to 87. cikk	135. cikk
88. cikk	—
89. cikk	141. cikk
90. cikk	140. cikk
91. cikk	83. cikk
92. cikk	142. cikk
93. cikk	86. és 136. cikk
94. cikk	—
95. cikk	—
96. cikk	87. cikk
97. cikk	88. cikk
98. cikk	143. cikk
99. cikk	85. és 144. cikk
100. cikk	145. cikk
101. cikk	146. cikk
102. cikk	147. cikk
103 és 104. cikk	150. cikk
105. cikk	152. cikk
105a. cikk	—
106. cikk	151. cikk

107. cikk	153. cikk
108. cikk	154. cikk

A Tanács és a Bizottság együttes nyilatkozata a 67. cikkről

A Tanács és a Bizottság egyetértenek abban, hogy a 67. cikk (4) bekezdése, amely kizárja a 67. cikk (1) bekezdésének b)–d) pontja szerinti egyszerűsített költségelszámolás alkalmazását azokban az esetekben, amelyekben egy művelet vagy egy művelet részét képező projekt kizárólag közbeszerzési eljárás útján valósul meg, nem zárja ki egy olyan művelet közbeszerzés útján való megvalósítását, amely előzetesen meghatározott egységköltségek alapján történő, a kedvezményezett által a vállalkozó részére való kifizetést eredményez. A Tanács és a Bizottság egyetértenek abban, hogy a közbeszerzési eljárás keretében megállapított ezen egységköltségek alapján a kedvezményezett által meghatározott és kifizetett költségeknek valós költségeknek kell lenniük, amelyek a 67. cikk (1) bekezdésének a) pontja szerint ténylegesen a kedvezményezetténél merültek fel és általa kerültek kifizetésre.

Az Európai Parlament, a Tanács és a Bizottság együttes nyilatkozata a 966/2012/EU, Euratom európai parlamenti és tanácsi rendeletnek az előirányzatok helyreállításával kapcsolatos felülvizsgálatáról

Az Európai Parlament, a Tanács és a Bizottság megállapodik abban, hogy a 966/2012/EU, Euratom európai parlamenti és tanácsi rendeletet a 2014–2020 közötti időszakra vonatkozó többéves pénzügyi kerethez igazító költségvetési rendelet felülvizsgálata során beillesztik a teljesítménytartalék elosztási mechanizmusának alkalmazásához szükséges, valamint az európai strukturális és beruházási alapokra vonatkozó közös rendelkezések megállapításáról szóló rendelet 39. cikke (kkv-kezdemenyezés) szerinti pénzügyi eszközök végrehajtásával kapcsolatos rendelkezéseket, amelyek az alábbiak visszaállítását érintik:

- i. azon előirányzatok, amelyeket a teljesítménytartalékhoz kapcsolódó programokra kötöttek le, és amelyeket amiatt kellett visszavonni, hogy az e programok szerinti prioritások eredményei nem teljesítették a mérföldköveket; és
- ii. azon előirányzatok, amelyeket a 39. cikk (4) bekezdésének b) pontja szerinti célzott programokkal kapcsolatban kötöttek le, és amelyeket amiatt kellett visszavonni, hogy valamely tagállamnak a pénzügyi eszközben való részvételét meg kellett szüntetni.

Az Európai Parlament, a Tanács és a Bizottság együttes nyilatkozata az 1. cikkről
Amennyiben az ETHA és az EMVA sajátosságainak figyelembevétele érdekében a közös szabályoktól való további indokolt eltérések szükségesek, az Európai Parlament, a Tanács és az Európai Bizottság kötelezettséget vállal arra, hogy engedélyezi ezen eltéréseket, és az európai strukturális és beruházási alapokra vonatkozó közös rendelkezések megállapításáról szóló rendelet szükséges módosításai során kellő gondossággal jár el.

**Az Európai Parlament és a Tanács együttes nyilatkozata az 5. cikk (3) bekezdése tekintetében
mindennemű visszaható hatály kizárásáról**

Az Európai Parlament és a Tanács megállapodik abban, hogy:

- az európai strukturális és beruházási alapokra vonatkozó közös rendelkezések megállapításáról szóló rendelet 14. cikke (2) bekezdésének, 15. cikke (1) bekezdése c) pontjának és 26. cikke (2) bekezdésének alkalmazása tekintetében a tagállamok által az 5. cikk (1) bekezdésében említett partnereknek a partnerségi megállapodás, valamint az 5. cikk (2) bekezdésében említett programok előkészítésébe történő bevonására tett intézkedések – ütemezésüktől függetlenül – tartalmazzák a tagállamok valamennyi, a tagállami programozási eljárás előkészítő szakaszaiban hozott gyakorlati vonatkozású intézkedését, valamint a rendelet hatálybalépése, illetve az ugyanezen rendelet 5. cikke (3) bekezdésével összhangban elfogadott európai magatartási kódexre vonatkozó, felhatalmazáson alapuló jogi aktus hatálybalépésének napja előtt tett fellépéseit, feltéve hogy a partnerségi elv említett rendeletben rögzített célkitűzései teljesültek. Ebben az összefüggésben a tagállamok – nemzeti és regionális hatásköreiknek megfelelően, a rendelet vonatkozó rendelkezéseivel és az alap egyedi szabályaival összhangban – határoznak mind a javasolt partnerségi megállapodás, mind a javasolt programtervezetek tartalmáról;
- az európai magatartási kódexre vonatkozó, az 5. cikk (3) bekezdésével összhangban elfogadott, felhatalmazáson alapuló jogi aktus semmilyen körülmények között nem bír sem közvetlen, sem közvetett visszaható hatállyal, és különösen nem a partnerségi megállapodás és a programok jóváhagyási eljárása tekintetében, mivel az uniós jogalkotásnak nem célja hatáskört átruházni a Bizottságra annak érdekében, hogy az a partnerségi megállapodást és a programokat csupán és kizárólag arra hivatkozva elvethesse, hogy azok – bármilyen értelemben – nincsenek összhangban az 5. cikk (3) bekezdése alapján elfogadott európai magatartási kódexszel;
- az Európai Parlament és a Tanács felhívja a Bizottságot, hogy minél előbb bocsássa rendelkezésükre az 5. cikk (3) bekezdése alapján elfogadandó, felhatalmazáson alapuló jogi aktus szövegtervezetét, de semmiképpen sem később annál a napnál, amikor a Tanács elfogadja az európai strukturális és beruházási alapokra vonatkozó közös rendelkezések megállapításáról szóló rendeletre vonatkozó politikai megállapodást, vagy annál a napnál – amennyiben erre korábban kerül sor –, amikor az Európai Parlament plenáris ülése szavaz a rendeletről szóló jelentéstervezetről.”.

RETTIFIKA

tar-Regolament (UE) Nru 1303/2013 tal-Parlament Ewropew u tal-Kunsill tas-17 ta' Diċembru 2013 li jistabbilixxi dispożizzjonijiet komuni dwar il-Fond Ewropew għall-Iżvilupp Reġjonali, il-Fond Soċjali Ewropew, il-Fond ta' Koeżjoni, il-Fond Agrikolu Ewropew għall-Iżvilupp Rurali u l-Fond Marittimu u tas-Sajd Ewropew u li jistabbilixxi d-dispożizzjonijiet ġenerali dwar il-Fond Ewropew għall-Iżvilupp Reġjonali, il-Fond Soċjali Ewropew, il-Fond ta' Koeżjoni u l-Fond Ewropew għall-Affarijiet Marittimi u s-Sajd u li jhassar ir-Regolament tal-Kunsill (KE) Nru 1083/2006

(Ġurnal Uffiċjali tal-Unjoni Ewropea L 347, tal-20 ta' Diċembru 2013, p. 320)

1. It-titolu fil-paġna tal-Werrej u t-titolu fil-paġna 320

minflok:

"Regolament (UE) Nru 1303/2013 tal-Parlament Ewropew u tal-Kunsill tas-17 ta' Diċembru 2013 li jistabbilixxi dispożizzjonijiet komuni dwar il-Fond Ewropew għall-Iżvilupp Reġjonali, il-Fond Soċjali Ewropew, il-Fond ta' Koeżjoni, il-Fond Agrikolu Ewropew għall-Iżvilupp Rurali u l-Fond Marittimu u tas-Sajd Ewropew u li jistabbilixxi d-dispożizzjonijiet ġenerali dwar il-Fond Ewropew għall-Iżvilupp Reġjonali, il-Fond Soċjali Ewropew, il-Fond ta' Koeżjoni u l-Fond Ewropew għall-Affarijiet Marittimi u s-Sajd u li jhassar ir-Regolament tal-Kunsill (KE) Nru 1083/2006",

aqra:

"Regolament (UE) Nru 1303/2013 tal-Parlament Ewropew u tal-Kunsill tas-17 ta' Diċembru 2013 li jistabbilixxi dispożizzjonijiet komuni dwar il-Fond Ewropew għall-Iżvilupp Reġjonali, il-Fond Soċjali Ewropew, il-Fond ta' Koeżjoni, il-Fond Agrikolu Ewropew għall-Iżvilupp Rurali u l-Fond Ewropew għall-Affarijiet Marittimi u s-Sajd u li jistabbilixxi d-dispożizzjonijiet ġenerali dwar il-Fond Ewropew għall-Iżvilupp Reġjonali, il-Fond Soċjali Ewropew, il-Fond ta' Koeżjoni u l-Fond Ewropew għall-Affarijiet Marittimi u s-Sajd u li jhassar ir-Regolament tal-Kunsill (KE) Nru 1083/2006";

2. Fil-paġna 320, il-premessa 2, l-ewwel sentenza

minflok:

"Sabiex itejbu l-koordinazzjoni u jarmonizzaw l-implimentazzjoni tal-Fondi li jipprovdu appoġġ taħt il-politika tal-koeżjoni, jiġifieri l-Fond Ewropew għall-Iżvilupp Reġjonali (FEŻR), il-Fond Soċjali Ewropew (FSE) u l-Fond ta' Koeżjoni, mal-Fond għall-iżvilupp rurali, jiġifieri l-Fond Agrikolu Ewropew għall-Iżvilupp Rurali (FAEŻR), u għas-settur marittimu u tas-sajd, jiġifieri l-miżuri ffinanzjati taħt il-ġestjoni kongunta fit-Titolu V tal-Fond Ewropew Marittimu u għas-Sajd (FEMS), għandhom jiġu stabbiliti dispożizzjonijiet komuni għal dawn il-Fondi kollha ('Fondi Strutturali u ta' Investiment Ewropej' – 'il-Fondi ESI')",

aqra:

"Sabiex itejbu l-koordinazzjoni u jarmonizzaw l-implimentazzjoni tal-Fondi li jipprovdu appoġġ taħt il-politika tal-koeżjoni, jiġifieri l-Fond Ewropew għall-Iżvilupp Reġjonali (FEŻR), il-Fond Soċjali Ewropew (FSE) u l-Fond ta' Koeżjoni, mal-Fond għall-iżvilupp rurali, jiġifieri l-Fond Agrikolu Ewropew għall-Iżvilupp Rurali (FAEŻR), u għas-settur marittimu u tas-sajd, jiġifieri l-miżuri ffinanzjati taħt il-ġestjoni kongunta fit-Titolu V tal-Fond Ewropew għall-Affarijiet Marittimi u s-Sajd (FEMS), għandhom jiġu stabbiliti dispożizzjonijiet komuni għal dawn il-Fondi kollha ('Fondi Strutturali u ta' Investiment Ewropej' – 'il-Fondi ESI')";

3. Fil-paġna 320, in-nota ta' qiegħ il-paġna 3

minflok:

“(3) ĠU C 47, 17.2.2011, p. 1, ...”,

aqra::

“(3) ĠU C 47, 17.2.2012, p. 1, ...”;

4. Fil-paġna 323, in-nota ta' qiegħ il-paġna 1

minflok:

"⁽¹⁾ Regolament (UE) Nru 1304/2013 tal-Parlament Ewropew u tal- Kunsill ta' 17 ta' Diċembru 2013 dwar il-Fond Soċjali Ewropew u li jhassar ir-Regolament (KE) Nru 1081/2006 ...",

aqra:

"⁽¹⁾ Regolament (UE) Nru 1304/2013 tal-Parlament Ewropew u tal-Kunsill ta' 17 ta' Diċembru 2013 dwar il-Fond Soċjali Ewropew u li jhassar ir-Regolament tal-Kunsill (KE) Nru 1081/2006 ...";

5. Fil-paġna 327, il-premessa 46

minflok:

“... u li jiġu stabbiliti regoli oħrajn dwar l-użu tar-rizorsi wara t-tmiem tal-perjodu ta' eligibbiltà.”,

aqra:

“... u li jiġu stabbiliti regoli oħrajn dwar l-użu mill-ġdid tar-rizorsi wara t-tmiem tal-perjodu ta' eligibbiltà.”;

6. Fil-paġna 328, in-nota ta' qiegħ il-paġna 1

minflok:

"⁽¹⁾ Regolament (UE) Nru 1301/2013, tal-Parlament Ewropew u tal-Kunsill ta' 17 ta' Diċembru 2013 dwar il-Fond Ewropew ta' Żvilupp Reġjonali u dwar dispożizzjonijiet speċifiċi li jikkonċernaw il-mira Investiment għat-tkabbir u l-impjiegi u li jhassar ir-Regolament (KE) Nru 1080/2006 ...",

aqra:

"⁽¹⁾ Regolament (UE) Nru 1301/2013, tal-Parlament Ewropew u tal-Kunsill ta' 17 ta' Diċembru 2013 dwar il-Fond Ewropew għall-Iżvilupp Reġjonali u dwar dispożizzjonijiet speċifiċi li jikkonċernaw l-Investment li għandu fil-mira t-tkabbir ekonomiku u l-impjiegi, u li jirrevoka r-Regolament (KE) Nru 1080/2006 ...";

7. Fil-paġna 328, in-nota ta' qiegħ il-paġna 3

minflok:

"⁽³⁾ Regolament (UE) Nru 1299/2013, tal-Parlament Ewropew u tal-Kunsill ta' 17 ta' Diċembru 2013 dwar dispożizzjonijiet speċifiċi għall-appoġġ mill-Fond Ewropew għall-mira kooperazzjoni territorjali Ewropea ...",

aqra:

"⁽³⁾ Regolament (UE) Nru 1299/2013 tal-Parlament Ewropew u tal-Kunsill ta' 17 ta' Diċembru 2013 dwar dispożizzjonijiet speċifiċi għall-appoġġ mill-Fond Ewropew għall-Iżvilupp Reġjonali għall-għan ta' kooperazzjoni territorjali Ewropea ...";

8. Fil-paġna 328, in-nota ta' qiegħ il-paġna 4

minflok:

"⁽⁴⁾ Regolament (UE) Nru 1305/2013, tal-Parlament Ewropew u tal- Kunsill ta' 17 ta' Diċembru 2013 dwar l-appoġġ għall-iżvilupp rurali mill-Fond Agrikolu Ewropew għall-Iżvilupp Rurali u li jhassar ir-Regolament (KE) Nru 1698/2005 ...",

aqra:

"⁽⁴⁾ Regolament (UE) Nru 1305/2013, tal-Parlament Ewropew u tal- Kunsill ta' 17 ta' Diċembru 2013 dwar l-appoġġ għall-iżvilupp rurali mill-Fond Agrikolu Ewropew għall-Iżvilupp Rurali (FAEZR) u li jhassar ir-Regolament (KE) Nru 1698/2005 ...";

9. Fil-paġna 329, il-premessa 69

minflok:

“... jeħtieġ li jiġu stabbiliti regoli komuni għal prefinanzjament, talbiet interim għal pagamenti u l-bilanċ aħħari ...”,

aqra:

“...jeħtieġ li jiġu stabbiliti regoli komuni għal prefinanzjament, applikazzjonijiet għal pagament interim u l-bilanċ aħħari ...”;

11. Fil-paġna 329, il-premessa 71, l-ewwel sentenza

minflok:

“... fejn ikun hemm ... evidenza ta’ irregolaritjiet marbuta ma’ talba għal hlas, jew nuqqas ta’ preżentazzjoni ...”,

aqra:

“... fejn ikun hemm ... evidenza ta’ irregolaritajiet marbuta ma’ applikazzjoni għal pagament, jew nuqqas ta’ preżentazzjoni ...”;

12. Fil-paġna 330, il-premessa 73

minflok:

“..., li jkunu anormali jew imprevedibbli u li l-konsegwenzi tagħhom ma jistgħux jiġu evitati minkejja d-diligenza muriġa kif ukoll f'sitwazzjoni li fiha tkun saret talba għal pagament iżda li għalih l-iskadenza għall-pagament giet interrotta jew il-pagament gie sospiż.”,

aqra:

“..., li jkunu anormali jew imprevedibbli u li l-konsegwenzi tagħhom ma jistgħux jiġu evitati minkejja d-diligenza muriġa, kif ukoll f'sitwazzjoni li fiha tkun saret applikazzjoni għal pagament iżda li għalih l-iskadenza għall-pagament giet interrotta jew il-pagament gie sospiż.”;

13. Fil-paġna 331, il-premessa 88, ir-raba' sentenza

minflok:

"Bħala prinċipju ġenerali, assi prioritarju għandu jkopri objettiv tematiku wiehed, Fond wiehed u kategorija ta' reġjun waħda.",

aqra:

"Bħala prinċipju ġenerali, assi ta' priorità għandu jkopri objettiv tematiku wiehed, Fond wiehed u kategorija ta' reġjun waħda.";

14. Fil-paġna 332, il-premessa 96, it-tieni u t-tielet sentenza

minflok:

“Sabiex tiġi ssimplifikata u msaħħa l-orjentazzjoni tar-risultati tal-Fondi, il-ġestjoni tal-pjan ta’ azzjoni kongunta għandha tkun ibbażata esklussivament fuq miri, produzzjoni u risultati maqbula b’mod kongunt kif definit fid-deċiżjoni tal-Kummissjoni li tadotta l-pjan ta’ azzjoni kongunta. Il-kontroll u l-awditjar ta’ pjan ta’ azzjoni kongunta għandhom ikunu limitati wkoll għal jekk jinkisbux il-miri, eżiti u risultati tiegħu.”,

aqra:

“Sabiex tiġi ssimplifikata u msaħħa l-orjentazzjoni tar-risultati tal-Fondi, il-ġestjoni tal-pjan ta’ azzjoni kongunta għandha tkun ibbażata esklussivament fuq miri, outputs u risultati maqbula b’mod kongunt kif definit fid-deċiżjoni tal-Kummissjoni li tadotta l-pjan ta’ azzjoni kongunta. Il-kontroll u l-awditjar ta’ pjan ta’ azzjoni kongunta għandhom ikunu limitati wkoll għal jekk jinkisbux il-miri, outputs u risultati tiegħu.”;

15. Fil-paġna 339, l-Artikolu 2, il-punt 22

minflok:

“(22) 'talba għal hlas' tfisser applikazzjoni għal pagament jew dikjarazzjoni tan-nefqa sottomessa mill-Istat Membru lill-Kummissjoni;”,

aqra:

“(22) 'applikazzjoni għal pagament' tfisser applikazzjoni għal pagament jew dikjarazzjoni tan-nefqa sottomessa mill-Istat Membru lill-Kummissjoni;”;

16. Fil-paġna 339, l-Artikolu 2, il-punt 26

minflok:

“(26) 'escrow account' tfisser ... ftehim bil-miktub bejn benefiċjarju ta' korp pubbliku u l-imsieheb privat approvat mill-awtorità ta' ġestjoni, jew korp intermedjarju, stabbilit speċifikament biex iżomm fondi li għandhom jithallsu wara l-perjodu ta' eliġibbiltà, esklussivament ...”,

aqra:

“(26) 'escrow account' tfisser ... ftehim bil-miktub bejn il-korp pubbliku benefiċjarju u l-imsieheb privat approvat mill-awtorità ta' ġestjoni, jew korp intermedjarju, stabbilit speċifikament biex iżomm fondi li għandhom jithallsu wara l-perjodu ta' eliġibbiltà fil-każ ta' strument finanzjarju, jew matul il-perjodu ta' eliġibbiltà u/jew wara l-perjodu ta' eliġibbiltà fil-każ ta' operazzjoni PPP, esklussivament ...”;

17. Fil-paġna 340, l-Artikolu 3

minflok:

“Meta skont l-Artikoli 16(2) u (3), 29(3), 30(2) u (3) ...”,

aqra:

“Meta skont l-Artikoli 16(2) u (4), 29(4), 30(2) u (3) ...”;

18. Fil-paġna 348, l-Artikolu 22(6)

minflok:

“Fejn ikun hemm evidenza li tirriżulta minn rieżami tal-prestazzjoni rigward prijorità, li kien hemm nuqqas serju fir-rigward tal-ilhuq tal-għanijiet ta' dik il-prijorità relatati biss mal-indikaturi finanzjarji u tal-produzzjoni u l-passi tal-implimentazzjoni ewlenin”,

aqra:

“Fejn ikun hemm evidenza li tirriżulta minn rieżami tal-prestazzjoni rigward prijorità, li kien hemm nuqqas serju fir-rigward tal-ilhuq tal-għanijiet ta' dik il-prijorità relatati biss mal-indikaturi finanzjarji u tal-output u l-passi tal-implimentazzjoni ewlenin ... ”;

19. Fil-paġna 349, l-Artikolu 23(1), it-tielet subparagrafu

minflok:

“Għall-finijiet tal-punt (b) tat-tieni subparagrafu, kull waħda minn dawk il-kundizzjonijiet għandha titqies li għet issodisfata meta ...”,

aqra:

“Għall-finijiet tal-punt (c) tat-tieni subparagrafu, kull waħda minn dawk il-kundizzjonijiet għandha titqies li għet issodisfata meta ...”;

20. Fil-paġna 350, l-Artikolu 23(5)

minflok:

“...mhux aktar tard minn tliet xhur wara s-sottomissjoni tagħhom mill-Istat Membru skont il-paragrafu 3.”,

aqra:

“...mhux aktar tard minn tliet xhur wara s-sottomissjoni tagħhom mill-Istat Membru skont il-paragrafu 4.”;

21. Fil-paġna 350, l-Artikolu 23(6), it-tieni subparagrafu, it-tieni sentenza

minflok:

“Dak l-att ta' implimentazzjoni għandha tapplika biss fir-rigward ta' talbiet għal pagament sottomessi wara d-data tal-adozzjoni ta' dak l-att ta' implimentazzjoni.”,

aqra:

“Dak l-att ta' implimentazzjoni għandu japplika biss fir-rigward ta' applikazzjonijiet għal pagament sottomessi wara d-data tal-adozzjoni ta' dak l-att ta' implimentazzjoni.”;

22. Fil-paġna 351, l-Artikolu 23(9), it-tielet subparagrafu, it-tieni sentenza

minflok:

“Is-sospensjoni tal-pagamenti għandha tapplika għal talbiet ta' pagament sottomessi għall-programmi konċernati wara d-data tad-deċiżjoni ta' sospensjoni.”,

aqra:

“Is-sospensjoni tal-pagamenti għandha tapplika għal applikazzjonijiet għal pagament sottomessi għall-programmi konċernati wara d-data tad-deċiżjoni ta' sospensjoni.”;

23. Fil-paġna 352, l-Artikolu 24(1), it-tieni sentenza

minflok:

“Jekk Stat Membru jissodisfa waħda mill-kondizzjonijiet li ġejjin wara 21 ta’ Diċembru 2013, ir-rata miżjuda, li ma tistax taqbeż il-100 %, għandha tapplika għat-talbiet tiegħu għal pagamenti tiegħu għall-perjodu sat-30 ta' Ġunju 2016.”,

aqra:

“Jekk Stat Membru jissodisfa waħda mill-kondizzjonijiet li ġejjin wara l-21 ta’ Diċembru 2013, ir-rata miżjuda, li ma tistax taqbeż il-100 %, għandha tapplika għall-applikazzjonijiet għal pagament tiegħu għall-perjodu sat-30 ta' Ġunju 2016.”;

24. Fil-paġna 352, l-Artikolu 24(2)

minflok:

“(2) ... l-appoġġ tal-Unjoni permezz tal-pagamenti interim u l-pagamenti tal-bilanċ finali ma għandux ikun oġġett mill-appoġġ pubbliku jew l-ammont massimu ta’ appoġġ mill-Fondi ESI għal kull prijorità għall-FEŻR, il-FSE u l-Fond ta' Koeżjoni, jew għal kull waħda mill-miżuri tal-FAEŻR u l-FEMS, kif stabbilit fid-deċiżjoni tal-Kummissjoni li tapprova l-programm.”,

aqra:

“(2) ... l-appoġġ tal-Unjoni permezz tal-pagamenti interim u l-pagamenti tal-bilanċ finali ma għandux ikun oġġett minn:
(a) in-nefqa pubblika; jew
(b) l-ammont massimu ta’ appoġġ mill-Fondi ESI għal kull prijorità għall-FEŻR, il-FSE u l-Fond ta' Koeżjoni, jew għal kull waħda mill-miżuri għall-FAEŻR u l-FEMS, kif stabbilit fid-deċiżjoni tal-Kummissjoni li tapprova l-programm, skont liema ammont ikun l-inqas.”;

25. Fil-paġna 353, l-Artikolu 25(1)

minflok:

“... parti mir-riżorsi provduti taħt l-Artikolu 59 u programmati bi qbil mar-regoli speċifiċi għall-Fondi jistgħu, bi ftehim mal-Kummissjoni, jiġu ttrasferiti għal għajjnuna teknika fuq inizjattiva tal-Kummissjoni għall-implimentazzjoni ta' miżuri fir-rigward tal-Istat Membru kkonċernat b'konformità mal-punt (k) tat-tielet subparagrafu tal-Artikolu 58(1) ...”,

aqra:

“... parti mir-riżorsi provduti taħt l-Artikolu 59 u programmati bi qbil mar-regoli speċifiċi għall-Fondi jistgħu, bi ftehim mal-Kummissjoni, jiġu ttrasferiti għal għajjnuna teknika fuq inizjattiva tal-Kummissjoni għall-implimentazzjoni ta' miżuri fir-rigward tal-Istat Membru kkonċernat b'konformità mal-punt (l) tat-tielet subparagrafu tal-Artikolu 58(1) ...”;

26. Fil-paġna 354, l-Artikolu 27(4), il-punt (b)

minflok:

“indikaturi tal-produzzjoni relatati mal-operazzjonijiet appoġġati,”,

aqra:

“indikaturi tal-output relatati mal-operazzjonijiet appoġġati,”;

27. Fil-paġna 356, l-Artikolu 33(1), il-punt (c)

minflok:

“deskrizzjoni tal-istrategġija u l-oġettivi tagħha, deskrizzjoni tal-karatteristiċi integrati u innovattivi tal-istrategġija u ġerarkija tal-prijoritajiet, inklużi miri li jistgħu jitkejlu għall-produzzjoni jew riżultati.... ”,

aqra:

“deskrizzjoni tal-istrategġija u l-oġettivi tagħha, deskrizzjoni tal-karatteristiċi integrati u innovattivi tal-istrategġija u ġerarkija tal-prijoritajiet, inklużi miri li jistgħu jitkejlu għall-outputs jew riżultati ... ”;

28. Fil-paġna 356, l-Artikolu 33(6), it-tieni sentenza

minflok:

“... fuq il-bażi ta’ proposta minn Stat Membru, il-Kummissjoni tista’ tadotta jew temenda dawk il-limiti tal-popolazzjoni fid-deċiżjoni tagħha taħt l-Artikolu 15(2) jew (3) biex tapprova jew temenda ... ”,

aqra:

“...fuq il-bażi ta’ proposta minn Stat Membru, il-Kummissjoni tista’ tadotta jew temenda dawk il-limiti tal-popolazzjoni fid-deċiżjoni tagħha taħt l-Artikolu 16(2) jew (4) biex tapprova jew temenda ... ”;

29. Fil-paġna 358, l-Artikolu 36(4)

minflok:

“4. L-Istat Membru jew l-awtoritajiet ta’ ġestjoni rilevanti għandhom jiżguraw li s-sistema ta’ monitoraġġ għall-programm jew programmi tipprovdi għall-identifikazzjoni tal-operazzjonijiet u l-produzzjonijiet ta’ assi ta’ prijetà jew prijetà li jikkontribwixxu għal ITI”,

aqra:

“4. L-Istat Membru jew l-awtoritajiet ta’ ġestjoni rilevanti għandhom jiżguraw li s-sistema ta’ monitoraġġ għall-programm jew programmi tipprovdi għall-identifikazzjoni tal-operazzjonijiet u l-outputs ta’ prijetà li jikkontribwixxu għal ITI”;

30. Fil-paġna 360, l-Artikolu 38(5), l-ewwel sentenza

minflok:

“5. Il-korpi ... jistgħu wkoll jafdaw parti mill-implimentazzjoni lil intermedjarji finanzjarji sakemm tali entitajiet jiżguraw ...”,

aqra:

“5. Il-korpi ... jistgħu wkoll jafdaw parti mill-implimentazzjoni lil intermedjarji finanzjarji sakemm tali korpi jiżguraw ...”;

31. Fil-paġna 360, l-Artikolu 38(7), il-parti introduttorja

minflok:

“... it-termini u l-kundizzjonijiet għall-kontribuzzjonijiet minn programmi għal strumenti finanzjari għandhom jiġu stabbiliti fil-ftehimiet ta' finanzjament skont l-Anness III fil-livelli li ġejjin:”;

aqra:

“...it-termini u l-kundizzjonijiet għall-kontribuzzjonijiet minn programmi għall-istrument finanzjarju għandhom jiġu stabbiliti fil-ftehimiet ta' finanzjament skont l-Anness IV fil-livelli li ġejjin:”;

32. Fil-paġna 363, l-Artikolu 39(7), l-ewwel u t-tieni sentenzi

minflok:

“..., it-talba tal-Istat Membri għal pagament lill-Kummissjoni għandha ssir Tali talbiet għal pagament għandhom ikunu bbażati fuq ...”;

aqra:

“..., l-applikazzjoni tal-Istat Membru għal pagament lill-Kummissjoni għandha ssir Tali applikazzjonijiet għal pagament għandhom ikunu bbażati fuq ...”;

33. Fil-paġna 363, l-Artikolu 39(8), il-punt (a)

minflok:

“(a) ... għar-rizorsi msemija fl-Artikolu 42(3);”,

aqra:

“(a) ... għar-rizorsi msemija fil-punt (b) tal-ewwel subparagrafu tal-Artikolu 42(1).”;

34. Fil-paġna 364, l-Artikolu 41, it-titolu

minflok:

“Talbiet għall-pagament inkluża n-nefqa għall-istrumenti finanzjarji”,

aqra:

“Applikazzjonijiet għal pagament inkluża n-nefqa għall-istrumenti finanzjarji”;

35. Fil-paġna 364, l-Artikolu 41(1), il-punt (c)(i)

minflok:

“(i) ... meta mill-inqas 60 % tal-ammont inkluż fl-ewwel applikazzjoni għal pagamenti interim intefaq bħala nefqa eligibbli ...”,

aqra:

“(i) ... meta mill-inqas 60 % tal-ammont inkluż fl-ewwel applikazzjoni għal pagament interim intefaq bħala nefqa eligibbli ...”;

36. Fil-paġna 364, l-Artikolu 41(1), il-punt (c)(ii)

minflok:

“(ii) ... meta mill-inqas 85 % tal-ammonti inkluż fl-applikazzjoni preċedenti għal pagamenti interim intefaq bħala nefqa eliġibbli ...”,

aqra:

“(ii) ... meta mill-inqas 85 % tal-ammonti inkluż fl-applikazzjoni preċedenti għal pagament interim intefaq bħala nefqa eliġibbli ...”;

37. Fil-paġna 364, l-Artikolu 41(1), il-punt (d)

minflok:

“(d) kull applikazzjoni għal pagament interim, ..., għandha tiżvela separatament l-ammont totali tal-kontribuzzjonijiet tal-programm imħallas lill-istrument finanzjarju u l-ammonti mħallsa bħala nefqa eliġibbli ...”,

aqra:

“(d) kull applikazzjoni għal pagament interim, ..., għandha tiżvela separatament l-ammont totali tal-kontribuzzjonijiet tal-programm imħallas lill-istrumenti finanzjarji u l-ammonti mħallsa bħala nefqa eliġibbli ...”;

38. Fil-paġna 364, l-Artikolu 41(3)

minflok:

“(3) ... li jistipula r-regoli għall-irtirar ta’ pagamenti lill-istrumenti finanzjarji u l-aġġustamenti konsegwenti fir-rigward tat-talbiet għal applikazzjonijiet għal pagamenti.”,

aqra:

“(3) ... li jistipula r-regoli għall-irtirar ta’ pagamenti lill-istrumenti finanzjarji u l-aġġustamenti konsegwenti fir-rigward tat-talbiet għal applikazzjonijiet għal pagament.”;

39. Fil-paġna 364, l-Artikolu 41(4), l-ewwel sentenza

minflok:

“(4) Il-Kummissjoni għandha ... tadotta atti ta’ implimentazzjoni li jistipulaw il-mudelli li għandhom jintużaw meta tiġi ppreżentata informazzjoni addizzjonali rigward l-istrumenti finanzjarji bl-applikazzjonijiet għal pagamenti lill-Kummissjoni.”,

aqra:

“(4) Il-Kummissjoni għandha ... tadotta atti ta’ implimentazzjoni li jistipulaw il-mudelli li għandhom jintużaw meta tiġi ppreżentata informazzjoni addizzjonali rigward l-istrumenti finanzjarji bl-applikazzjonijiet għal pagament lill-Kummissjoni.”;

40. Fil-paġna 365, l-Artikolu 42(4), il-parti introduttorja

minflok:

“(4) In-nefqa eliġibbli żvelata skont il-paragrafi 1 u 2 m’għandhiex taqbez ...”,

aqra:

“(4) In-nefqa eliġibbli żvelata skont il-paragrafi 1, 2 u 3 m’għandhiex taqbez ...”;

41. Fil-paġna 365, l-Artikolu 42(4), il-punt (a)

minflok:

“(a) l-ammont totali tal-appoġġ mill-Fondi ESI imħallas għall-iskopijiet tal-paragrafi 1 u 2; ...”,

aqra:

“(a) l-ammont totali tal-appoġġ mill-Fondi ESI imħallas għall-iskopijiet tal-paragrafi 1, 2 u 3; ...”;

42. Fil-paġna 365, l-Artikolu 42(5), l-ewwel subparagrafu, l-ewwel sentenza

minflok:

“(5) L-ispejjeż u t-tariffi tal-ġestjoni ... jistgħu jiġu imposti mill-korp li jimplimenta l-fond tal-fondi jew mill-korpi li jimplimentaw l-istrumenti finanzjarji f’konformità mal-punti (a) u (b) tal-Artikol 38(4), u ma għandhomx jaqbzu l-livelli ta’ limitu ...”,

aqra:

“(5) Fejn l-ispejjeż u t-tariffi tal-ġestjoni ... huma imposti mill-korp li jimplimenta l-fond tal-fondi jew mill-korpi li jimplimentaw l-istrumenti finanzjarji f’konformità mal-punti (a) u (b) tal-Artikolu 38(4), ma għandhomx jaqbzu l-livelli ta’ limitu ...”;

43. Fil-paġna 365, l-Artikolu 43(2)

minflok:

“(2) ... inkluż ir-rimborż tal-ispejjeż ta’ ġestjoni mgarrba jew il-pagament ta’ mizati ta’ ġestjoni tal-istrument finanzjarju skont il-punt (d) tal-ewwel subparagrafu tal-Artikolu 42(1), u n-nefqa mħallsa skont l-Artikolu 42(2), bħal l-appoġġ oriġinali mill-Fondi ESI jew fl-istess strument finanzjarju, jew wara l-istralċ tal-istrument finanzjarju, fi strumenti finanzjarji jew forom ta’ appoġġ oħra ...”,

aqra:

“(2) ... inkluż ir-rimborż tal-ispejjeż ta’ ġestjoni mgarrba jew il-pagament ta’ tariffi ta’ ġestjoni tal-istrument finanzjarju skont il-punt (d) tal-ewwel subparagrafu tal-Artikolu 42(1) u skont l-Artikolu 42(2) u (3), bħal l-appoġġ oriġinali mill-Fondi ESI, fl-istess strument finanzjarju jew, wara l-istralċ tal-istrument finanzjarju, fi strumenti finanzjarji jew forom ta’ appoġġ oħra ...”;

44. Fil-paġna 366, l-Artikolu 44(2)

minflok:

“(2) L-awtorità ta’ ġestjoni għandha tiżgura li jinżammu rekords xierqa tal-użu tar-rizorsi msemija fil-paragrafu 1.”,

aqra:

“(2) L-awtorità ta’ ġestjoni għandha tiżgura li jinżammu rekords xierqa tal-użu mill-ġdid tar-rizorsi msemija fil-paragrafu 1.”;

45. Fil-paġna 366, l-Artikolu 45, it-titolu u l-Artikolu

minflok:

“L-Istati Membri għandhom jadottaw il-miżuri meħtieġa biex jiġi żgurat li r-rizorsi mħallsa lura lill-istrumenti finanzjarji ... huma użati f’konformità mal-għanijiet tal-programm jew programmi ...”,

aqra:

“L-użu mill-ġdid ta’ rizorsi wara t-tmiem tal-perjodu ta’ elegibilità

L-Istati Membri għandhom jadottaw il-miżuri meħtieġa biex jiġi żgurat li r-rizorsi mħallsa lura lill-istrumenti finanzjarji ... jiġu użati mill-ġdid f’konformità mal-għanijiet tal-programm jew programmi ...”;

46. Fil-paġna 367, l-Artikolu 49(2)

minflok:

“2. ... inklużi l-konklużjonijiet tar-reviżjonijiet tal-prestazzjoni.”,

aqra:

“2. ... inklużi l-konklużjonijiet tar-reviżjoni tal-prestazzjoni.”;

47. Fil-paġna 368, l-Artikolu 50(5)

minflok:

“5. Ir-rapport tal-implimentazzjoni annwali li għandu jiġi ppreżentat fl-2019 u r-rapport tal-implimentazzjoni finali għall-Fondi ESI għandhom, flimkien mal-informazzjoni u l-valutazzjoni msemmija fil-paragrafi 2 u 3, jinkludu informazzjoni tal-progress ...”,

aqra:

“5. Ir-rapport tal-implimentazzjoni annwali li għandu jiġi ppreżentat fl-2019 u r-rapport tal-implimentazzjoni finali għall-Fondi ESI għandhom, flimkien mal-informazzjoni u l-valutazzjoni msemmija fil-paragrafi 2 u 4, jinkludu informazzjoni tal-progress ...”;

48. Fil-paġna 370, l-Artikolu 55(3), il-punt (f)

minflok:

“kif il-produzzjoni mistennija se tikkontribwixxi għar-risultati,”,

aqra:

“kif l-outputs mistennija se jikkontribwixxu għar-risultati,”;

49. Fil-paġna 373, l-Artikolu 61(4)

minflok:

“4. Il-metodu li permezz tiegħu d-dhul nett jitnaqqas min-nefqa tal-operazzjoni inkluża fit-talba għall-pagament sottomessa lill-Kummissjoni għandu jkun ...”,

aqra:

“4. Il-metodu li permezz tiegħu d-dhul nett jitnaqqas min-nefqa tal-operazzjoni inkluża fl-applikazzjoni għal pagament sottomessa lill-Kummissjoni għandu jkun ...”;

50. Fil-paġna 374, l-Artikolu 64(1), il-parti introduttorja

minflok:

“1. Fil-każ ta’ operazzjoni PPP fejn il-benefiċjarju huwa korp tad-dritt pubbliku, in-nefqa għal operazzjoni PPP li giet magħmula u mħallsa mis-sieheb privat tista’, permezz ta’ deroga mill- Artikolu 65(2), titqies li giet magħmula u mħallsa minn benefiċjarju u inkluża f’ talba għal pagament lill-Kummissjoni ...”,

aqra:

“1. Fil-każ ta’ operazzjoni PPP fejn il-benefiċjarju huwa korp tad-dritt pubbliku, in-nefqa taht operazzjoni PPP li giet imgarrba u mħallsa mis-sieheb privat tista’, b’deroga mill- Artikolu 65(2), titqies li giet imgarrba u mħallsa minn benefiċjarju u inkluża f’ applikazzjoni għal pagament lill-Kummissjoni ...”;

51. Fil-paġna 374, l-Artikolu 64(2)

minflok:

“2. Pagamenti lil benefiċjarji magħmula fir-rigward tan-nefqa inklużi f’ talba għal pagament f’ konformità mal-paragrafu 1 għandhom jithallsu ...”,

aqra:

“2. Pagamenti lil benefiċjarji magħmula fir-rigward tan-nefqa inklużi f’ applikazzjoni għal pagament f’ konformità mal-paragrafu 1 għandhom jithallsu ...”;

52. Fil-paġna 375, l-Artikolu 65(11)

minflok:

“11. ... dment li l-partita tan-nefqa inkluża fit-talba għall-pagament ta' rimborż minn wieħed mill-Fondi ESI ma tirċevix l-appoġġ minn Fond jew strument tal-Unjoni ieħor ...”,

aqra:

“11. ... dment li l-partita tan-nefqa inkluża f'applikazzjoni għal pagament għar-rimborż minn wieħed mill-Fondi ESI ma tirċevix l-appoġġ minn Fond jew strument tal-Unjoni ieħor ...”;

53. Fil-paġna 379, l-Artikolu 76, it-tieni paragrafu

minflok:

“Id-deċiżjoni tal-Kummissjoni li tadotta programm għandha tikkostitwixxi d-deċiżjoni ta' finanzjar fis-sens tal-Artikolu 84 tar-Regolament Finanzjarju ...”,

aqra:

“Id-deċiżjoni tal-Kummissjoni li tadotta programm għandha tikkostitwixxi deċiżjoni ta' finanzjament fis-sens tal-Artikolu 84(2) tar-Regolament Finanzjarju ...”;

54. Fil-paġna 379, l-Artikolu 79, it-titolu

minflok:

“Talbiet għal pagament”,

aqra:

“Applikazzjonijiet għal pagament”;

55. Fil-paġna 379, l-Artikolu 79(1)

minflok:

“1. Il-proċedura speċifika u l-informazzjoni li għandhom jiġu mressqa għat-talbiet għal pagament frelazżjoni ma' kull Fond ESI ...”,

aqra:

“1. Il-proċedura speċifika u l-informazzjoni li għandhom jiġu mressqa għal applikazzjonijiet għal pagament frelazżjoni ma' kull Fond ESI ...”;

56. Fil-paġna 380, l-Artikolu 79(2)

minflok:

“2. It-talba għal pagament li għandha titressaq lill-Kummissjoni trid ttipprovdi ...”,

aqra:

“2. L-applikazzjoni għal pagament li għandha titressaq lill-Kummissjoni għandha ttipprovdi ...”;

57. Fil-paġna 380, l-Artikolu 80

minflok:

“...it-tbassir tan-nefqa, id-dikjarazzjonijiet tan-nefqa, it-talbiet għall-pagament, il-kontijiet u ... għandhom ikunu denominati fil-munita euro.”,

aqra:

“...it-tbassir tan-nefqa, l-applikazzjonijiet għal pagament, il-kontijiet u ... għandhom ikunu denominati fil-munita euro.”;

58. Fil-paġna 380, l-Artikolu 83(1), il-punt (b)

minflok:

“(b) ... n-nefqa f'talba għal pagament hija marbuta ma' irregolarità li għandha konsegwenzi finanzjarji serji;”,

aqra:

“(b) ... n-nefqa f'applikazzjoni għal pagament hija marbuta ma' irregolarità li għandha konsegwenzi finanzjarji serji;”;

59. Fil-paġna 381, l-Artikolu 86(1)

minflok:

“1. ... l-ammonti marbutin ma' impenn li mhumiex koperti minn prefinanzjament jew minn talba għal pagament fi żmien perjodu definit, inkluż kwalunkwe talba għal pagament ...”,

aqra:

“1. ... l-ammonti marbutin ma' impenn li mhumiex koperti minn prefinanzjament jew minn applikazzjoni għal pagament fi żmien perjodu definit, inkluż kwalunkwe applikazzjoni għal pagament ...”;

60. Fil-paġna 381, l-Artikolu 87(1), il-punt (b)

minflok:

“(b) ma kienx possibbli li ssir talba għall-pagament ...”,

aqra:

“(b) ma kienx possibbli li ssir applikazzjoni għal pagament ...”;

61. Fil-paġna 383, l-Artikolu 92(3)

minflok:

“3. Fl-2016, il-Kummissjoni għandha, fl-aġġustament tekniku tagħha għas-sena 2017 f'konformità mal-Artikoli 4 u 5 tar- Regolament (UE, Euratom) Nru 1311/2013 ... F'konformità mal-Artikolu 5 tar-Regolament (UE, Euratom) Nru 1311/2013, l-aġġustamenti għandhom jitqassmu fi proporzjonijiet ugwali ...”,

aqra:

“3. Fl-2016, il-Kummissjoni għandha, fl-aġġustament tekniku tagħha għas-sena 2017 f'konformità mal-Artikoli 6 u 7 tar-Regolament (UE, Euratom) Nru 1311/2013 ... F'konformità mal-Artikolu 7 tar-Regolament (UE, Euratom) Nru 1311/2013, l-aġġustamenti għandhom jitqassmu fi proporzjonijiet ugwali...”;

62. Fil-paġna 386, l-Artikolu 96(2), il-punt (b)(iv)

minflok:

“(iv) l-indikaturi tal-produzzjoni, inkluż il-valur kwantifikat tal-mira, ...”,

aqra:

“(iv) l-indikaturi tal-output, inkluż il-valur kwantifikat tal-mira, ...”;

63. Fil-paġna 386, l-Artikolu 96(2), il-punt (c)(iv)

minflok:

“(iv) l-indikaturi speċifiċi tal-produzzjoni li mistennija jikkontribwixxu għar-riżultati”,

aqra:

“(iv) l-indikaturi tal-output li mistennija jikkontribwixxu għar-riżultati”;

64. Fil-paġna 387, l-Artikolu 96(3), il-punt (b)

minflok:

“(b) l-ammont indikattiv ... li għandu jiġi implimentat f’konformità mad-dispożizzjonijiet fl-Artikolu 7(3) tar-Regolament FEŻR ...”,

aqra:

“(b) l-ammont indikattiv ... li għandu jiġi implimentat f’konformità mal-Artikolu 7(4) tar-Regolament FEŻR ...”;

65. Fil-paġna 390, l-Artikolu 102(6), l-ewwel sentenza

minflok:

“6. In-nefqa relatata ma’ proġett kbir tista’ tigi inkluża f’talba għal pagament wara n-notifika msemija fil-paragrafu 1 ...”,

aqra:

“6. In-nefqa relatata ma’ proġett kbir tista’ tigi inkluża f’applikazzjoni għal pagament wara n-notifika msemija fil-paragrafu 1 ...”;

66. Fil-paġna 390, l-Artikolu 104(1), l-ewwel u t-tielet sentenzi

minflok:

“Pjan ta’ azzjoni kongunta huwa operazzjoni li l-iskop tagħha huwa definit u hi ġestita fir-rigward tal-eżiti u r-riżultati li għandhom jinkisbu. ... Il-produzzjoni u r-riżultati ta’ pjan ta’ azzjoni ...”,

aqra:

“Pjan ta’ azzjoni kongunta huwa operazzjoni li l-iskop tagħha huwa definit u hi ġestita fir-rigward tal-outputs u r-riżultati li għandhom jinkisbu. ... L-outputs u r-riżultati ta’ pjan ta’ azzjoni ...”;

67. Fil-paġna 391, l-Artikolu 105(2), it-tieni sentenza

minflok:

“... Il-produzzjoni u r-riżultati ta’ pjan ta’ azzjoni kongunta ...”,

aqra:

“... L-outputs u r-riżultati ta’ pjan ta’ azzjoni kongunta ...”;

68. Fil-paġna 391, l-Artikolu 106, l-ewwel paragrafu, il-punt (2)

minflok:

“(2) l-miri għall-produzzjoni u r-riżultati, u l-proġetti jew it-tipi ta' proġetti previsti ...”,

aqra:

“(2) l-miri għall-outputs u r-riżultati, u l-proġetti jew it-tipi ta' proġetti previsti ...”;

69. Fil-paġna 391, l-Artikolu 106, l-ewwel paragrafu, il-punt (3)

minflok:

“(3) l-indikaturi komuni u speċifiċi użati sabiex jimmonitorjaw il-produzzjoni u r-riżultati ...”;

aqra:

“(3) l-indikaturi komuni u speċifiċi użati sabiex jimmonitorjaw l-outputs u r-riżultati ...”;

70. Fil-paġna 391, l-Artikolu 106, l-ewwel paragrafu, il-punt (8)(c)

minflok:

“(c) ... il-kwalità, il-ġbir u l-ħażna tad-dejta dwar il-kisba tal-ġħanijiet, il-produzzjoni u r-riżultati;”;

aqra:

“(c) ... il-kwalità, il-ġbir u l-ħażna tad-dejta dwar il-kisba tal-ġħanijiet, l-outputs u r-riżultati;”;

71. Fil-paġna 391, l-Artikolu 106, l-ewwel paragrafu, il-punt (9)(a)

minflok:

“(a) l-ispejjeż tal-kisba tal-ġħanijiet, il-produzzjoni u miri għall-produzzjoni u r-riżultati b’referenza għall-punt (2), ...”;

aqra:

“(a) l-ispejjeż tal-kisba tal-ġħanijiet u l-miri għall-outputs u r-riżultati b’referenza għall-punt (2), ...”;

72. Fil-paġna 392, l-Artikolu 107(3)

minflok:

“3. Id-deċiżjoni msemmija fil-paragrafu 2 għandha tiddefinixxi l-benefiċjarju u l-oġettivi ġenerali u speċifiċi tal-pjan ta' azzjoni kongunta, l-għanijiet u l-miri għall-produzzjoni u r-riżultati, l-ispejjeż tal-kisba ta' dawk l-għanijiet, il-miri tal-produzzjoni u r-riżultati...”;

aqra:

“3. Id-deċiżjoni msemmija fil-paragrafu 2 għandha tiddefinixxi l-benefiċjarju u l-oġettivi ġenerali u speċifiċi tal-pjan ta' azzjoni kongunta, l-għanijiet u l-miri għall-outputs u r-riżultati, l-ispejjeż tal-kisba ta' dawk l-għanijiet u l-miri għall-outputs u r-riżultati...”;

73. Fil-paġna 392, l-Artikolu 108(2), il-punt (a)

minflok:

“(a) jirrevedi l-progress lejn il-kisba tal-għanijiet, il-produzzjoni u r-riżultati tal-pjan ta' azzjoni kongunta”;

aqra:

“(a) jirrevedi l-progress lejn il-kisba tal-għanijiet, l-outputs u r-riżultati tal-pjan ta' azzjoni kongunta”;

74. Fil-paġna 393, l-Artikolu 111(4), it-tielet subparagrafu

minflok:

“...l-Istati Membri b’mhux aktar minn programm operazzjonali wiehed għal kull Fond jistgħu jinkludu l-informazzjoni relatata ma’ kondizzjonalitajiet ex ante msemmija fl-Artikolu 50(3), l-informazzjoni rikjesta mill-Artikolu 50(4) ...”,

aqra:

“...l-Istati Membri b’mhux aktar minn programm operazzjonali wiehed għal kull Fond jistgħu jinkludu l-informazzjoni relatata ma’ kondizzjonalitajiet ex ante msemmija fl-Artikolu 50(4), l-informazzjoni rikjesta mill-Artikolu 50(5)...”;

75. Fil-paġna 394, l-Artikolu 114(2)

minflok:

“2. Sal-31 ta’ Diċembru 2022, ... tar-riżultati tal-evalwazzjonijiet imwettqa matul il-perjodu ta’ programmazzjoni u tal-produzzjoni prinċipali u r-riżultati tal-programm operazzjonli, filwaqt li jagħmlu kummenti dwar l-informazzjoni rrappurtata”,

aqra:

“2. Sal-31 ta’ Diċembru 2022, ... tar-riżultati tal-evalwazzjonijiet imwettqa matul il-perjodu ta’ programmazzjoni u l-outputs u r-riżultati prinċipali tal-programm operazzjonali, filwaqt li jagħmlu kummenti dwar l-informazzjoni rrappurtata”;

76. Fil-paġna 397, l-Artikolu 122(2), l-ewwel subparagrafu, it-tieni sentenza

minflok:

“Huma għandhom jinfurmaw lill-Kummissjoni dwar l-irregolaritajiet li jaqbz u EUR 10 000 f’kontribuzzjoni mill-Fondi u...”

aqra:

“Huma għandhom jinfurmaw lill-Kummissjoni dwar l-irregolaritajiet li jaqbz u EUR 10 000 f’kontribuzzjoni minn kwalunkwe wieħed mill-Fondi jew l-FEMS, u ...”;

77. Fil-paġna 397, l-Artikolu 122(2), it-tieni subparagrafu, il-punt (c)

minflok:

“(c) il-każijiet skoperti u rranġati mill-awtorità ta’ ġestjoni jew l-awtorità ta’ ċertifikazzjoni qabel l-inklużjoni tan-nefqa kkonċernata f’dikjarazzjoni tan-nefqa ppreżentata lill-Kummissjoni.”

aqra:

“(c) il-każijiet skoperti u korretti mill-awtorità ta’ ġestjoni jew l-awtorità ta’ ċertifikazzjoni qabel l-inklużjoni tan-nefqa kkonċernata f’applikazzjoni għalpagament ippreżentata lill-Kummissjoni.”;

78. Fil-paġna 397, l-Artikolu 122(2), ir-raba' subparagrafu, it-tieni sentenza

minflok:

“L-Istati Membri jistgħu jiddeċiedu li ma jirkuprawx ammont li ma kellux jithallas jekk l-ammont li għandu jiġi rkuprat mill-benefiċjarju, li ma jinkludix l-interess, ma jaqbiż EUR 250 f’kontribuzzjoni mill-Fondi.”

aqra:

“L-Istati Membri jistgħu jiddeċiedu li ma jirkuprawx ammont li ma kellux jithallas jekk l-ammont li għandu jiġi rkuprat mill-benefiċjarju, li ma jinkludix l-interess, ma jaqbiż EUR 250 f’kontribuzzjoni minn kwalunkwe wieħed mill-Fondi jew l-FEMS.”;

79. Fil-paġna 400, l-Artikolu 125(3), il-punt (b)

minflok:

“(b) tiżgura li l-operazzjoni magħżula taqa’ fl-ambitu tal-Fond jew il-Fondi kkonċernati u tista’ tkun attribwita għal kategorija ta’ intervent jew, fil-każ tal-FEMS, miżura identifikata fil-prijorità jew fil-prijoritajiet tal-programm operazzjonali;”;

aqra:

“(b) tiżgura li l-operazzjoni magħżula taqa’ fl-ambitu tal-FEMS, tal-Fond jew il-Fondi kkonċernati u tista’ tkun attribwita għal kategorija ta’ intervent jew, fil-każ tal-FEMS, miżura identifikata fil-prijorità jew fil-prijoritajiet tal-programm operazzjonali;”;

80. Fil-paġna 401, l-Artikolu 126, il-punt (h), it-tieni sentenza

minflok:

“L- ammonti rkuprati għandhom jithallsu lura lill-baġit tal- Unjoni qabel l-gheluq tal-programm operazzjonali billi jitnaqqsu mid-dikjarazzjonijiet tan-nefqa sussegwenti.”;

aqra:

“L- ammonti rkuprati għandhom jithallsu lura lill-baġit tal- Unjoni qabel l-gheluq tal-programm operazzjonali billi jitnaqqsu mill-applikazzjoni għal pagament sussegwenti.”;

81. Fil-paġna 402, it-titolu II

minflok:

“ĠESTJONI FINANZJARJA, THEJJIJA, EŻAMI, AĊĊETTAZZJONI U GĦELUQ TAL-KONTIJET U KORREZZJONIJIET FINANZJARJI”;

aqra:

“ĠESTJONI FINANZJARJA, THEJJIJA, EŻAMI U AĊĊETTAZZJONI TAL-KONTIJET U KORREZZJONIJIET FINANZJARJI”;

82. Fil-paġna 402, l-Artikolu 129

minflok:

“...l-ammont tan-nefqa pubblika mħallsa lill-benefiċjarji huwa tal-inqas daqs il-kontribuzzjoni mill-Fondi mħallsa mill-Kummissjoni lill-Istat Membru.”,

aqra:

“...l-ammont tan-nefqa pubblika mħallas lill-benefiċjarji huwa tal-inqas daqs il-kontribuzzjoni mill-Fondi u l-FEMS mħallsa mill-Kummissjoni lill-Istat Membru.”;

83. Fil-paġna 402, l-Artikolu 130(2)

minflok:

“2. ...

- (a) in-nefqa pubblika eliġibbli indikata fl-applikazzjoni għal pagament għall-prijorità; jew
- (b) il-kontribuzzjoni mill-Fondi jew il-FEMS għall-prijorità stabbilita fid-deċiżjoni tal-Kummissjoni li tapprova l-programm operazzjonali.”,

aqra:

“2. ...

- (a) in-nefqa pubblika eliġibbli indikata fl-applikazzjonijiet għal pagament għall-prijorità; jew
- (b) il-kontribuzzjoni mill-Fondi jew il-FEMS għall-prijorità stabbilita fid-deċiżjoni tal-Kummissjoni li tapprova l-programm operazzjonali,
skont liema ammont ikun l-inqas.”;

84. Fil-paġna 406, l-Artikolu 139(7), it-tielet sentenza

minflok:

“Dak l-irkupru m’għandux jikkostitwixxi korrezzjoni finanzjarja u m’għandux inaqqs l-appoġġ mill-Fondi għall-programm operazzjonali.”,

aqra:

“Dak l-irkupru m’għandux jikkostitwixxi korrezzjoni finanzjarja u m’għandux inaqqs l-appoġġ mill-Fondi u l-FEMS għall-programm operazzjonali.”;

85. Fil-paġna 406, l-Artikolu 139(8)

minflok:

“... l-ammont attribwibbli għall-Fondi għas-sena ta' kontabilità ... Fin- nuqqas ta' tali ftehim, il-Kummissjoni għandha tadotta deċiżjoni, permezz ta' atti ta' implimentazzjoni, li tistabbilixxi l-ammont dovut lill-Fondi għas-sena ta' kontabilità. Dik id-deċiżjoni m’għandhiex tikkostitwixxi korrezzjoni finanzjarja u m’għandhiex tnaqqas l-appoġġ mill-Fondi għall-programm operazzjonali ...”,

aqra:

“... l-ammont attribwibbli għall-Fondi u l-FEMS għas-sena ta' kontabilità ... Fin- nuqqas ta' tali ftehim, il-Kummissjoni għandha tadotta deċiżjoni, permezz ta' atti ta' implimentazzjoni, li tistabbilixxi l-ammont dovut lill-Fondi u l-FEMS għas-sena ta' kontabilità. Dik id-deċiżjoni m’għandhiex tikkostitwixxi korrezzjoni finanzjarja u m’għandhiex tnaqqas l-appoġġ mill-Fondi u l-FEMS għall-programm operazzjonali ...”;

86. Fil-paġna 406, l-Artikolu 140(1), l-ewwel subparagrafu

minflok:

“...l-awtorità ta' ġestjoni għandha tiżgura li kull dokument ta' prova marbut ma' nefqa appoġġata mill-Fondi dwar operazzjonijiet ...”,

aqra:

“...l-awtorità ta' ġestjoni għandha tiżgura li kull dokument ta' prova marbut ma' nefqa appoġġata mill-Fondi u l-FEMS dwar operazzjonijiet ...”;

87. Fil-paġna 406, l-Artikolu 140(1), ir-raba' subparagrafu

minflok:

“Dan il-perjodu ta' żmien, imsemmi fl-ewwel subparagrafu għandu jiġi interpretat jew fil-każ ta' proċeduri legali jew inkella permezz ta' rapport debitament iġġustifikat tal-Kummissjoni.”,

aqra:

“Il-perjodu ta' żmien imsemmi fl-ewwel jew it-tieni subparagrafu għandu jiġi interrott jew fil-każ ta' proċeduri legali jew inkella permezz ta' rapport debitament iġġustifikat tal-Kummissjoni.”;

88. Fil-paġna 407, l-Artikolu 142(1), il-punt (b)

minflok:

“(b) in-nefqa f'dikjarazzjoni tan-nefqa tkun marbuta ma' irregolarità li għandha konsegwenzi finanzjarji serji u li ma tkun giet ikkoreġuta;”,

aqra:

“(b) in-nefqa f'applikazzjoni għal pagament tkun marbuta ma' irregolarità li għandha konsegwenzi finanzjarji serji u li ma tkunx giet ikkoreġuta;”;

89. Fil-paġna 407, l-Artikolu 142(1), il-punt (f)

minflok:

“(f) ... nuqqas serju fil-kisba tal-istadji importanti relatati ma’ indikaturi finanzjarji u ta’ produzzjoni u passi ta’ implimentazzjoni ...”;

aqra:

“(f) ... nuqqas serju fil-kisba tal-istadji importanti relatati ma’ indikaturi finanzjarji u tal-output u passi ta’ implimentazzjoni ...”;

90. Fil-paġna 407, l-Artikolu 143(2), ir-raba' sentenza

minflok:

“Il-korrezzjonijiet finanzjarji għandhom jiġu rreġistrati fil-kontijiet mill-awtorità ta’ ġestjoni għas-sena ta’ kontabilità li fiha tkun ittiegħdet id- deċiżjoni dwar il-kanċellazzjoni.”;

aqra:

“Il-korrezzjonijiet finanzjarji għandhom jiġu rreġistrati fil-kontijiet għas-sena ta’ kontabilità li fiha tkun ittiegħdet id- deċiżjoni dwar il-kanċellazzjoni.”;

90a. Fil-paġna 408, l-Artikolu 144(5)

minflok:

“5. Meta Stat Membru ma jikkonformax mal-obbligi tiegħu skont l-Artikolu 95, il-Kummissjoni tista', fir-rigward tal-grad ta' nuqqas ta' konformità ma’ daww l-obbligi, tagħmel korrezzjoni finanzjarja billi tikkancelli l-kontribuzzjoni kollha tal-Fondi Strutturali jew parti minnha fir-rigward tal-Istat Membru kkonċernat.”;

aqra:

“5. Meta Stat Membru ma jikkonformax mal-obbligi tiegħu skont l-Artikolu 95, il-Kummissjoni tista', fir-rigward tal-grad ta' nuqqas ta' konformità ma’ daww l-obbligi, tagħmel korrezzjoni finanzjarja billi tikkancelli l-kontribuzzjoni kollha mill-Fondi jew mill-FEMS jew parti minnha fir-rigward tal-Istat Membru kkonċernat.”;

91. Fil-paġna 408, l-Artikolu 145(5)

minflok:

“5. Fl-eventwalità ta' ftehim, u mingħajr preġudizzju għall- paragrafu 6 ta' dan l-Artikolu, l-Istat Membru jista' juża mill- ġdid il-Fondi kkonċernati f'konformità mal-Artikolu 143(3).”,

aqra:

“5. Fl-eventwalità ta' ftehim, u mingħajr preġudizzju għall- paragrafu 7 ta' dan l-Artikolu, l-Istat Membru jista' juża mill-ġdid il-Fondi kkonċernati jew l-FEMS f'konformità mal-Artikolu 143(3).”;

91a. Fil-paġna 409, l-Artikolu 145(7), l-ewwel subparagrafu

minflok:

“7. ... il-korrezzjoni finanzjarja li tirriżulta għandha tnaqqas l-appoġġ mill-Fondi għall-programm operazzjonali.”,

aqra:

“7. ...il-korrezzjoni finanzjarja li tirriżulta għandha tnaqqas l-appoġġ mill-Fondi jew mill-FEMS għall-programm operazzjonali.”;

92. Fil-paġna 409, l-Artikolu 147(1), l-ewwel sentenza

minflok:

“1. Kwalunkwe pagament lura dovut li għandu jsir lill-baġit tal-Unjoni għandu jsir qabel id-data indikata fl-ordni għall-irkupru mfassal skont l-Artikolu 73 tar-Regolament Finanzjarju.”,

aqra:

“1. Kwalunkwe pagament lura dovut li għandu jsir lill-baġit tal-Unjoni għandu jsir qabel id-data indikata fl-ordni għall-irkupru mfassal skont l-Artikolu 78 tar-Regolament Finanzjarju.”;

93. Fil-paġna 423, Anness II, Tabella, it-tieni kolonna

minflok:

“Indikatur u unità ta’ kejl, fejn xieraq”,

aqra:

“Indikatur jew, fejn xieraq, pass prinċipali tal-implimentazzjoni u unità ta’ kejl”;

94. Fil-paġna 423, Anness II, il-punt 2, it-tieni sentenza

minflok:

“L-istadji importanti stabbiliti għall-2018 għandhom jinkludu indikaturi finanzjarji, indikaturi tal-produzzjoni u ...”,

aqra:

“L-istadji importanti stabbiliti għall-2018 għandhom jinkludu indikaturi finanzjarji, indikaturi tal-output u ...”;

95. Fil-paġna 426, Anness IV, taqsima 1, il-punt (j)

minflok:

“(j) dispożizzjonijiet rigward l-użu ta’ riżorsi attribwibbli għas-sostenn tal-Fondi ESI wara t-tmiem tal-perjodu ta’ eliġibbiltà f’konformità mal-Artikolu 45 u politika ta’ hrug mill-istrument finanzjarju, għall-kontribuzzjoni mill- Fondi ESI;”,

aqra:

“(j) dispożizzjonijiet rigward l-użu mill-ġdid ta’ riżorsi attribwibbli għas-sostenn tal-Fondi ESI wara t-tmiem tal-perjodu ta’ eliġibbiltà f’konformità mal-Artikolu 45 u politika rigward il-hrug ta’ dawk ir-riżorsi mill-istrument finanzjarju;”;

96. Fil-paġna 426, Anness IV, taqsima 2, il-punt (a)

minflok:

“(a) il-politika jew l-istrateġija tal-investiment tal-istrument finanzjarju, it-termini u l-kundizzjonijiet ġenerali ta’ prodotti ta’ dejn previsti, riċevituri fil-mira u azzjonijiet li għandhom jiġu sostnuti;”,

aqra:

“(a) l-istrateġija jew il-politika tal-investiment tal-istrument finanzjarju, it-termini u l-kundizzjonijiet ġenerali tad-dejn jew garanziji previsti, riċevituri finali fil-mira u azzjonijiet li għandhom jiġu sostnuti;”;

97. Fil-paġna 427, Anness IV, taqsima 2, il-punt (c)

minflok:

“(c) l-użu u l-użu mill-ġdid ta’ riżorsi attribwibbli għas-sostenn ta’ Fondi ESI f’konformità mal-Artikoli 43, 44 u 45;”,

aqra:

“(c) l-użu mill-ġdid ta’ riżorsi attribwibbli għas-sostenn ta’ Fondi ESI f’konformità mal-Artikoli 44 u 45;”;

98. Fil-paġna 458, Anness XII, taqsima 2.2, il-paragrafu 3, it-tieni subparagrafu

minflok:

“Kull dokument relatat mal-implimentazzjoni ta’ operazzjoni ... għandu jinkludi stqarrija bil-għan li turi li l-programm operazzjonali kien sostnut mill-Fond jew Fondi.”,

aqra:

“Kull dokument relatat mal-implimentazzjoni ta’ operazzjoni ... għandu jinkludi stqarrija bil-għan li turi li l-operazzjoni kienet sostnuta mill-Fond jew Fondi.”;

99. Fil-paġna 461, Anness XIII, taqsima 3, il-punt A(viii)

minflok:

“(viii) Proċeduri biex jitfasslu d-dikjarazzjoni tal-ġestjoni dwar l-assigurazzjoni, ir-rapport dwar il-kontrolli mwettqa u d-dgħufijiet identifikati, u s-sommarju annwali tal-awditjar u l-kontrolli finali.”,

aqra:

“(viii) Proċeduri biex jitfasslu d-dikjarazzjoni tal-ġestjoni msemmija fil-punt (a) tal-Artikolu 59(5) tar-Regolament Finanzjarju u s-sommarju annwali tar-rapporti finali tal-awditjar u tal-kontrolli mwettqa, inkluż id-dgħufijiet identifikati, imsemmija fil-punt (b) tal-Artikolu 59(5) tiegħu.”.

RECTIFICATIE

van Verordening (EU) nr. 1303/2013 van het Europees Parlement en de Raad van 17 december 2013 houdende gemeenschappelijke bepalingen inzake het Europees Fonds voor regionale ontwikkeling, het Europees Sociaal Fonds, het Cohesiefonds, het Europees Landbouwfonds voor plattelandsontwikkeling en het Europees Fonds voor maritieme zaken en visserij en algemene bepalingen inzake het Europees Fonds voor regionale ontwikkeling, het Europees Sociaal Fonds, het Cohesiefonds en het Europees Fonds voor maritieme zaken en visserij, en tot intrekking van Verordening (EG) nr. 1083/2006 van de Raad

(PB L 347 van 20.12.2013, blz. 320)

1. In de gehele tekst

In plaats van:

"prioritaire as(sen)",

lezen:

"prioriteitsas(sen)".

2. Bladzijde 320, voetnoot 3

In plaats van:

"⁽³⁾ OJ C 47, 17.2.2011, p. 1, ...",

lezen:

"⁽³⁾ PB C 47 van 17.2.2012, blz. 1, ...".

3. Bladzijde 327, overweging 46

In plaats van:

"... alsmede verdere regels met betrekking tot het gebruik van middelen na het einde van de subsidiabiliteitsperiode.",

lezen:

"... alsmede verdere regels met betrekking tot het hergebruik van middelen na het einde van de subsidiabiliteitsperiode.".

4. Bladzijde 329, overweging 69

In plaats van:

"... moeten gemeenschappelijke regels voor voorfinanciering, verzoeken om tussentijdse betalingen en de betaling van het eindsaldo worden vastgesteld, ...",

lezen:

"... moeten gemeenschappelijke regels voor voorfinanciering, aanvragen voor tussentijdse betaling en de betaling van het eindsaldo worden vastgesteld, ...".

5. Bladzijde 330, overweging 73

In plaats van:

"..., alsmede in een situatie waar een betalingsverzoek is ingediend maar waarvan de betalingstermijn is onderbroken of de betaling is opgeschort.",

lezen:

"..., alsmede in een situatie waar een betalingsaanvraag is ingediend maar waarvan de betalingstermijn is onderbroken of de betaling is opgeschort.".

6. Bladzijde 339, artikel 2, punt 22

In plaats van:

- "22) "betalingsverzoek": een door de lidstaat bij de Commissie ingediende betalingsaanvraag of uitgavendeclaratie;"

lezen:

- "22) "betalingsaanvraag": een door de lidstaat bij de Commissie ingediende betalingsaanvraag of uitgavendeclaratie;"

7. Bladzijde 339, artikel 2, punt 26

In plaats van:

- "26) "geblokkeerde rekening": ... schriftelijke overeenkomst tussen een begunstigde openbare instantie en de private partner, en die bepaaldelijk is geopend om er geld op te plaatsen dat na de subsidiabiliteitsperiode wordt betaald, uitsluitend ...",

lezen:

- "26) "geblokkeerde rekening": ... schriftelijke overeenkomst tussen een begunstigde openbare instantie en de private partner, en die bepaaldelijk is geopend om er geld op te plaatsen dat na de subsidiabiliteitsperiode wordt betaald in het geval van financieel instrument, of tijdens de subsidiabiliteitsperiode en/of na de subsidiabiliteitsperiode in het geval van een concrete PPP-actie, uitsluitend ...".

8. Bladzijde 340, artikel 3

In plaats van:

"Wanneer overeenkomstig artikel 16, leden 2 en 3, artikel 29, lid 3, artikel 30, led 2 en 3, ...",

lezen:

"Wanneer overeenkomstig artikel 16, leden 2 en 4, artikel 29, lid 4, artikel 30, leden 2 en 3, ...".

9. Bladzijde 349, artikel 23, lid 1, derde alinea

In plaats van:

"Voor de toepassing van punt b) van de tweede alinea wordt aan elk van deze voorwaarden geacht te zijn voldaan, ...",

lezen:

"Voor de toepassing van punt c) van de tweede alinea wordt aan elk van deze voorwaarden geacht te zijn voldaan, ...".

10. Bladzijde 350, artikel 23, lid 5

In plaats van:

"... en in elk geval uiterlijk drie maanden na de indiening van de wijzigingen door de lidstaat overeenkomstig lid 3, ...",

lezen:

"... en in elk geval uiterlijk drie maanden na de indiening van de wijzigingen door de lidstaat overeenkomstig lid 4, ...".

11. Bladzijde 350, artikel 23, lid 6, tweede alinea, tweede zin

In plaats van:

"Die uitvoeringshandeling geldt alleen voor verzoeken om betaling die zijn ingediend na de datum van vaststelling van die uitvoeringshandeling.",

lezen:

"Die uitvoeringshandeling geldt alleen voor betalingsaanvragen die zijn ingediend na de datum van vaststelling van die uitvoeringshandeling.".

12. Bladzijde 351, artikel 23, lid 9, derde alinea, tweede zin

In plaats van:

"De schorsing van betalingen is van toepassing op verzoeken om betaling die voor de programma's in kwestie zijn ingediend na de datum van het schorsingsbesluit.",

lezen:

"De schorsing van betalingen is van toepassing op betalingsaanvragen die voor de programma's in kwestie zijn ingediend na de datum van het schorsingsbesluit."

13. Bladzijde 352, artikel 24, lid 1, tweede zin

In plaats van:

"Als een lidstaat voldoet aan een van de volgende voorwaarden na 21 december 2013, is het verhoogde percentage, dat niet meer dan 100 % mag bedragen, van toepassing op de betalingsverzoeken van die lidstaat die tot 30 juni 2016 worden ingediend:",

lezen:

"Als een lidstaat voldoet aan een van de volgende voorwaarden na 21 december 2013, is het verhoogde percentage, dat niet meer dan 100 % mag bedragen, van toepassing op de betalingsaanvragen van die lidstaat die tot 30 juni 2016 worden ingediend:".

14. Bladzijde 352, artikel 24, lid 2

In plaats van:

"2. Onverminderd lid 1 mag de steun van de Unie door middel van tussentijdse betalingen en betalingen van het eindsaldo evenwel niet hoger zijn dan de openbare steun of het maximale bedrag aan steun uit de ESI-fondsen voor elke prioriteit voor het EFRO, het ESF en het Cohesiefonds, of voor elke maatregel voor het ELFPO en het EFMZV, zoals bepaald in het besluit van de Commissie tot goedkeuring van het programma.",

lezen:

"2. Onverminderd lid 1 mag de steun van de Unie door middel van tussentijdse betalingen en betalingen van het eindsaldo evenwel niet hoger zijn dan het laagste van de twee volgende bedragen:

a) de overheidsuitgaven; of

b) het maximale bedrag aan steun uit de ESI-fondsen voor elke prioriteit voor het EFRO, het ESF en het Cohesiefonds, of voor elke maatregel voor het ELFPO en het EFMZV, zoals bepaald in het besluit van de Commissie tot goedkeuring van het programma.".

15. Bladzijde 353, artikel 25, lid 1

In plaats van:

"... kan een deel van de middelen waarin is voorzien in artikel 59 en die geprogrammeerd zijn overeenkomstig fondsspecifieke voorschriften, met instemming van de Commissie worden overgedragen naar technische bijstand op initiatief van de Commissie, voor de tenuitvoerlegging van maatregelen met betrekking tot de lidstaat in kwestie, overeenkomstig artikel 58, lid 1, derde alinea, onder k), ...",

lezen:

"... kan een deel van de middelen waarin is voorzien in artikel 59 en die geprogrammeerd zijn overeenkomstig fondsspecifieke voorschriften, met instemming van de Commissie worden overgedragen naar technische bijstand op initiatief van de Commissie, voor de tenuitvoerlegging van maatregelen met betrekking tot de lidstaat in kwestie, overeenkomstig artikel 58, lid 1, derde alinea, onder l), ...".

16. Bladzijde 353, artikel 27, lid 4, eerste zin

In plaats van:

"4. Voor elke prioriteit worden indicatoren en de bijbehorende op kwalitatieve of kwantitatieve wijze uitgedrukte doelstellingen vastgesteld, ...",

lezen:

"4. Voor elke prioriteit worden indicatoren en de bijbehorende op kwalitatieve of kwantitatieve wijze uitgedrukte streefdoelen vastgesteld, ...".

17. Bladzijde 354, artikel 28, lid 2

In plaats van:

"2. In afwijking van artikel 55 wordt de in artikel 39, lid 4, eerste alinea, onder a), bedoelde ex-antebeoordeling beschouwd als de ex-antebeoordeling van deze programma's.",

lezen:

"2. In afwijking van artikel 55 wordt de in artikel 39, lid 4, eerste alinea, onder a), bedoelde ex-antebeoordeling beschouwd als de ex-ante-evaluatie van deze programma's".

18. Bladzijde 356, artikel 33, lid 6, tweede zin

In plaats van:

"Evenwel kan de Commissie, in naar behoren gemotiveerde gevallen en op grond van een voorstel van een lidstaat, deze bevolkingslimieten vaststellen of aanpassen in zijn besluit uit hoofde van artikel 15, lid 2 of lid 3, ...",

lezen:

"Evenwel kan de Commissie, in naar behoren gemotiveerde gevallen en op grond van een voorstel van een lidstaat, deze bevolkingslimieten vaststellen of aanpassen in zijn besluit uit hoofde van artikel 16, lid 2 of lid 4, ...".

19. Bladzijde 360, artikel 38, lid 7, aanhef

In plaats van:

"..., de algemene en bijzondere voorwaarden inzake de programmabijdragen voor het financieringsinstrument in overeenstemming met bijlage III vastgelegd in financieringsovereenkomsten op de volgende niveaus:",

lezen:

"..., de algemene en bijzondere voorwaarden inzake de programmabijdragen voor het financieringsinstrument in overeenstemming met bijlage IV vastgelegd in financieringsovereenkomsten op de volgende niveaus:".

20. Bladzijde 362, artikel 39, lid 4, onder c) ii)

In plaats van:

"ii) minimaal hefboomeffect dat moet worden gerealiseerd op duidelijk vastgestelde tijdstippen binnen de in artikel 65, lid 2, aangegeven subsidiabiliteitsperiode;" ,

lezen:

"ii) minimaal hefboomeffect dat moet worden gerealiseerd bij duidelijk vastgestelde mijlpalen binnen de in artikel 65, lid 2, aangegeven subsidiabiliteitsperiode;" .

21. Bladzijde 362, artikel 39, lid 5, eerste alinea

In plaats van:

"5. In elke deelnemende lidstaat wordt op de in de in lid 4, eerste alinea, onder c), bedoelde financieringsovereenkomst vastgestelde tijdstippen een minimaal hefboomeffect gerealiseerd, ...",

lezen:

"5. In elke deelnemende lidstaat wordt bij het bereiken van de in de in lid 4, eerste alinea, onder c), bedoelde financieringsovereenkomst vastgestelde mijlpalen een minimaal hefboomeffect gerealiseerd, ...".

22. Bladzijde 363, artikel 39, lid 7, eerste en tweede zin

In plaats van:

"..., wordt het door de lidstaat aan de Commissie gerichte verzoek om betaling gebaseerd op Deze betalingsverzoeken zijn gebaseerd op ...",

lezen:

"..., wordt de door de lidstaat aan de Commissie gerichte betalingsaanvraag ingediend op basis van Deze betalingsaanvragen zijn gebaseerd op ...".

23. Bladzijde 363, artikel 39, lid 8, onder a)

In plaats van:

"a) ..., met de in artikel 42, lid 3, eerste alinea, onder b), bedoelde middelen;",

lezen:

"a) ..., met de in artikel 42, lid 1, eerste alinea, onder b), bedoelde middelen;".

24. Bladzijde 364, artikel 41, titel

In plaats van:

"Betalingsverzoeken die uitgaven voor financieringsinstrumenten omvatten",

lezen:

"Betalingsaanvragen die uitgaven voor financieringsinstrumenten omvatten".

25. Bladzijde 364, artikel 41, lid 1, onder d)

In plaats van:

"d) in iedere aanvraag voor tussentijdse betaling ..., worden het totale bedrag aan programmabijdragen aan het financieringsinstrument en de als subsidiabele uitgaven ...",

lezen:

"d) in iedere aanvraag voor tussentijdse betaling ..., worden het totale bedrag aan programmabijdragen aan de financieringsinstrumenten en de als subsidiabele uitgaven ...".

26. Bladzijde 365, artikel 42, lid 4, aanhef

In plaats van:

"4. De overeenkomstig de leden 1 en 2 vermelde subsidiabele uitgaven mogen niet hoger zijn dan de som van:",

lezen:

"4. De overeenkomstig de leden 1, 2 en 3 vermelde subsidiabele uitgaven mogen niet hoger zijn dan de som van:".

27. Bladzijde 365, artikel 42, lid 4, onder a)

In plaats van:

- "a) het totaalbedrag aan steun dat voor de in de leden 1 en 2 bepaalde doeleinden uit de ESI-fondsen is betaald; en",

lezen:

- "a) het totaalbedrag aan steun dat voor de in de leden 1, 2 en 3 bepaalde doeleinden uit de ESI-fondsen is betaald; en".

28. Bladzijde 365, artikel 42, lid 5, eerste alinea, eerste zin

In plaats van:

- "5. De instantie die het fonds van fondsen uitvoert en de op grond van artikel 38, lid 4, onder a) en b), met de uitvoering van de financieringsinstrumenten belaste instanties mogen beheerskosten en -vergoedingen in de zin van lid 1, eerste alinea, onder d), en in lid 2 van dit artikel, in rekening brengen, die evenwel de maxima – zoals bepaald bij de in lid 6 van dit artikel bedoelde gedelegeerde handeling – niet mogen overschrijden.",

lezen:

- "5. Indien de instantie die het fonds van fondsen uitvoert en de op grond van artikel 38, lid 4, onder a) en b), met de uitvoering van de financieringsinstrumenten belaste instanties beheerskosten en -vergoedingen in de zin van lid 1, eerste alinea, onder d), en in lid 2 van dit artikel, in rekening brengen, mogen deze de maxima – zoals bepaald bij de in lid 6 van dit artikel bedoelde gedelegeerde handeling – niet overschrijden".

29. Bladzijde 365, artikel 43, lid 2

In plaats van:

"2. ..., moeten met inbegrip van de vergoeding van gemaakte beheerskosten of de betaling van beheersvergoedingen van het financieringsinstrument in overeenstemming met artikel 42, lid 1, eerste alinea, onder d), en uitgaven op grond van artikel 42, lid 2, voor dezelfde doeleinden als de oorspronkelijke steun uit de ESI-fondsen dan wel binnen hetzelfde financieringsinstrument worden gebruikt, of na de vereffening van het financieringsinstrument, binnen andere financieringsinstrumenten of steunvormen ...",

lezen:

"2. ..., moeten met inbegrip van de vergoeding van gemaakte beheerskosten of de betaling van beheersvergoedingen van het financieringsinstrument in overeenstemming met artikel 42, lid 1, eerste alinea, onder d), en op grond van artikel 42, leden 2 en 3, voor dezelfde doeleinden als de oorspronkelijke steun uit de ESI-fondsen, ofwel binnen hetzelfde financieringsinstrument worden gebruikt ofwel na de vereffening van het financieringsinstrument, binnen andere financieringsinstrumenten of steunvormen ...".

30. Bladzijde 366, artikel 44, lid 2

In plaats van:

"2. De managementautoriteit zorgt ervoor dat een adequate boekhouding van het gebruik van de in lid 1 bedoelde middelen wordt bijgehouden.",

lezen:

"2. De managementautoriteit zorgt ervoor dat een adequate boekhouding van het hergebruik van de in lid 1 bedoelde middelen wordt bijgehouden.".

31. Bladzijde 366, artikel 45, titel en artikel

In plaats van:

"Gebruik van middelen na het einde van de subsidiabiliteitsperiode

De lidstaten nemen de nodige maatregelen om te waarborgen dat de middelen die aan financieringsinstrumenten worden terugbetaald ... overeenkomstig de doelen van het programma of de programma's worden gebruikt ...",

lezen:

"Hergebruik van middelen na het einde van de subsidiabiliteitsperiode

De lidstaten nemen de nodige maatregelen om te waarborgen dat de middelen die aan financieringsinstrumenten worden terugbetaald ... overeenkomstig de doelen van het programma of de programma's worden hergebruikt ...".

32. Bladzijde 367, artikel 46, lid 3, tweede zin

In plaats van:

"Die uitvoeringshandelingen worden vastgesteld volgens de in artikel 143, lid 3, bedoelde onderzoeksprocedure.",

lezen:

"Die uitvoeringshandelingen worden vastgesteld volgens de in artikel 150, lid 3, bedoelde onderzoeksprocedure.".

33. Bladzijde 367, artikel 49, lid 2

In plaats van:

"2. ... met inbegrip van de conclusies van de evaluaties van de prestaties.",

lezen:

"2. ... met inbegrip van de conclusies van de evaluatie van de prestaties".

34. Bladzijde 368, artikel 50, lid 5

In plaats van:

"5. Het jaarverslag over de uitvoering dat moet worden ingediend in 2019 en het eindverslag over de uitvoering voor de ESI-fondsen omvatten naast de in de leden 2 en 3 bedoelde informatie en beoordeling, ...",

lezen:

"5. Het jaarverslag over de uitvoering dat moet worden ingediend in 2019 en het eindverslag over de uitvoering voor de ESI-fondsen omvatten naast de in de leden 2 en 4 bedoelde informatie en beoordeling, ...".

35. Bladzijde 373, artikel 61, lid 4

In plaats van:

"4. De methode waarmee de netto-inkomsten worden afgetrokken van de uitgaven voor de concrete actie die zijn weergegeven in het bij de Commissie ingediende betalingsverzoek wordt vastgesteld ...",

lezen:

"4. De methode waarmee de netto-inkomsten worden afgetrokken van de uitgaven voor de concrete actie die zijn weergegeven in de bij de Commissie ingediende betalingsaanvraag wordt vastgesteld ...".

36. Bladzijde 374, artikel 64, lid 1, aanhef

In plaats van:

- "1. ..., in afwijking van artikel 65, lid 2, beschouwd als gedaan en betaald door een begunstigde en opgenomen in een betalingsverzoek aan de Commissie mits aan de volgende voorwaarden is voldaan:",

lezen:

- "1. ..., in afwijking van artikel 65, lid 2, beschouwd als gedaan en betaald door een begunstigde en opgenomen in een betalingsaanvraag aan de Commissie mits aan de volgende voorwaarden is voldaan:".

37. Bladzijde 374, artikel 64, lid 2

In plaats van:

- "2. Betalingen aan begunstigden in verband met uitgaven die in een in lid 1 bedoeld betalingsverzoek zijn opgenomen, ...",

lezen:

- "2. Betalingen aan begunstigden in verband met uitgaven die in een in lid 1 bedoelde betalingsaanvraag zijn opgenomen, ...".

38. Bladzijde 375, artikel 65, lid 11

In plaats van:

"11. ... op voorwaarde dat voor een uitgavenpost die in een betalingsverzoek voor vergoeding door een van de ESI-fondsen wordt opgenomen, geen steun wordt ontvangen uit een ander Fonds of instrument van de Unie, ...",

lezen:

"11. ... op voorwaarde dat voor een uitgavenpost die in een betalingsaanvraag voor vergoeding door een van de ESI-fondsen wordt opgenomen, geen steun wordt ontvangen uit een ander Fonds of instrument van de Unie, ...".

39. Bladzijde 376, artikel 67, lid 4

In plaats van:

"4. Als een concrete actie of een project dat deel uitmaakt van een concrete actie uitsluitend wordt uitgevoerd middels de openbare aanbesteding van werken, goederen of diensten, is alleen lid 1, eerste alinea, onder a), van toepassing. Als de openbare aanbesteding binnen een concrete actie of een project dat deel uitmaakt van een concrete actie tot bepaalde categorieën kosten beperkt is, mogen alle in lid 1 bedoelde subsidievormen worden toegepast.",

lezen:

"4. Als een concrete actie of een project dat deel uitmaakt van een concrete actie uitsluitend wordt uitgevoerd in het kader van overheidsopdrachten voor werken, goederen of diensten, is alleen lid 1, eerste alinea, onder a), van toepassing. Als de overheidsopdracht binnen een concrete actie of een project dat deel uitmaakt van een concrete actie tot bepaalde categorieën kosten beperkt is, mogen alle in lid 1 bedoelde subsidievormen worden toegepast."

40. Bladzijde 379, artikel 76, tweede lid

In plaats van:

"Het besluit van de Commissie tot vaststelling van een programma vormt een financieringsbesluit in de zin van artikel 84, van het Financieel Reglement ...",

lezen:

"Het besluit van de Commissie tot vaststelling van een programma vormt een financieringsbesluit in de zin van artikel 84, lid 2, van het Financieel Reglement ...".

41. Bladzijde 379, artikel 79, titel

In plaats van:

"Betalingsverzoeken",

lezen:

"Betalingsaanvragen".

42. Bladzijde 379, artikel 79, lid 1

In plaats van:

"1. De specifieke procedure en de in te dienen informatie voor betalingsverzoeken met betrekking tot een ESI-fonds ...",

lezen:

"1. De specifieke procedure en de in te dienen informatie voor betalingsaanvragen met betrekking tot een ESI-fonds ...".

43. Bladzijde 380, artikel 79, lid 2

In plaats van:

"2. Betalingsverzoeken die bij de Commissie worden ingediend, ...",

lezen:

"2. Betalingsaanvragen die bij de Commissie worden ingediend, ...".

44. Bladzijde 380, artikel 80

In plaats van:

"... in uitgavenramingen, in uitgavenstaten, in betalingsverzoeken en in rekeningen en ... luiden in euro's.",

lezen:

"... in uitgavenramingen, in betalingsaanvragen en in rekeningen en ... luiden in euro's".

45. Bladzijde 381, artikel 86, lid 1

In plaats van:

"1. ... de aan een vastlegging verbonden bedragen die niet binnen een bepaalde periode onder een voorfinanciering of betalingsverzoek vallen, inclusief een betalingsverzoek ...",

lezen:

"1. ... de aan een vastlegging verbonden bedragen die niet binnen een bepaalde periode onder een voorfinanciering of betalingsaanvraag vallen, inclusief een betalingsaanvraag ...".

46. Bladzijde 381, artikel 87, lid 1, onder b)

In plaats van:

"b) geen betalingsverzoek kon worden ingediend wegens ...",

lezen:

"b) geen betalingsaanvraag kon worden ingediend wegens ...".

47. Bladzijde 383, artikel 92, lid 3

In plaats van:

"3. In 2016 voert de Commissie, in haar technische aanpassing voor het jaar 2017 overeenkomstig de artikelen 4 en 5 van Verordening (EU, Euratom) nr. 1311/2013, ... Overeenkomstig artikel 5 van Verordening (EU, Euratom) nr. 1311/2013 worden ...",

lezen:

"3. In 2016 voert de Commissie, in haar technische aanpassing voor het jaar 2017 overeenkomstig de artikelen 6 en 7 van Verordening (EU, Euratom) nr. 1311/2013, ... Overeenkomstig artikel 7 van Verordening (EU, Euratom) nr. 1311/2013 worden ...".

48. Bladzijde 386, artikel 96, lid 2, onder b) ii)

In plaats van:

- "ii) om de programmering resultaatgerichter te maken, de verwachte resultaten voor de specifieke doelstellingen en de bijbehorende resultaatindicatoren, met vermelding van een, waar passend gekwantificeerde, uitgangswaarde en streefwaarde, overeenkomstig de fondsspecifieke voorschriften;"

lezen:

- "ii) om de programmering resultaatgerichter te maken, de verwachte resultaten voor de specifieke doelstellingen en de bijbehorende resultaatindicatoren, met vermelding van een, waar passend gekwantificeerde, basiswaarde en streefwaarde, overeenkomstig de fondsspecifieke voorschriften;"

49. Bladzijde 386, artikel 96, lid 2, onder c) ii)

In plaats van:

- "ii) de verwachte resultaten voor elke specifieke doelstelling, en, wanneer zulks gelet op de inhoud van de acties objectief gerechtvaardigd is, de bijbehorende resultaatindicatoren, met vermelding van een uitgangswaarde en een streefwaarde, overeenkomstig de fondsspecifieke voorschriften;"

lezen:

- "ii) de verwachte resultaten voor elke specifieke doelstelling, en, wanneer zulks gelet op de inhoud van de acties objectief gerechtvaardigd is, de bijbehorende resultaatindicatoren, met vermelding van een basiswaarde en een streefwaarde, overeenkomstig de fondsspecifieke voorschriften;"

50. Bladzijde 387, artikel 96, lid 3, onder b)

In plaats van:

"b) het indicatieve bedrag ..., uit te voeren overeenkomstig artikel 7, lid 3, van de EFRO-verordening ...",

lezen:

"b) het indicatieve bedrag ..., uit te voeren overeenkomstig artikel 7, lid 4, van de EFRO-verordening ...".

51. Bladzijde 388, artikel 96, lid 9, tweede zin

In plaats van:

"Die uitvoeringshandeling wordt vastgesteld volgens de raadplegingsprocedure als bedoeld in artikel 143, lid 2.",

lezen:

"Die uitvoeringshandeling wordt vastgesteld volgens de in [artikel 150, lid 2](#), bedoelde raadplegingsprocedure".

52. Bladzijde 391, artikel 106, tweede lid, tweede zin

In plaats van:

"Die uitvoeringshandelingen worden volgens de in artikel 143, lid 2, bedoelde raadplegingsprocedure vastgesteld.",

lezen:

"Die uitvoeringshandelingen worden vastgesteld volgens de in [artikel 150, lid 2](#), bedoelde raadplegingsprocedure".

53. Bladzijde 392, artikel 107, lid 3

In plaats van:

- "3. In het in lid 2 bedoelde besluit worden de volgende elementen aangeduid: de begunstigde en de algemene specifieke doelstellingen van het gezamenlijke actieplan, de mijlpalen en streefdoelen voor outputs en resultaten, de kosten van het bereiken van deze mijlpalen en streefdoelen voor outputs en resultaten ...",

lezen:

- "3. In het in lid 2 bedoelde besluit worden de volgende elementen aangeduid: de begunstigde en de algemene en specifieke doelstellingen van het gezamenlijke actieplan, de mijlpalen en de streefdoelen voor outputs en resultaten, de kosten van het bereiken van deze mijlpalen en streefdoelen voor outputs en resultaten ...".

54. Bladzijde 393, artikel 111, lid 4, derde alinea

In plaats van:

"..., kunnen lidstaten met niet meer dan één operationeel programma per fonds de informatie in verband met de in artikel 50, lid 3, gestelde ex-antevoorwaarden, de in artikel 50, lid 4, verlangde informatie, ...",

lezen:

"..., kunnen lidstaten met niet meer dan één operationeel programma per fonds de informatie in verband met de in artikel 50, lid 4, gestelde ex-antevoorwaarden, de in artikel 50, lid 5, verlangde informatie, ...".

55. Bladzijde 395, artikel 115, lid 4, tweede zin

In plaats van:

"Die uitvoeringshandelingen worden vastgesteld volgens de in artikel 143, lid 3, bedoelde onderzoeksprocedure.",

lezen:

"Die uitvoeringshandelingen worden vastgesteld volgens de in artikel 150, lid 3, bedoelde onderzoeksprocedure."

56. Bladzijde 397, artikel 122, lid 2, eerste alinea, tweede zin

In plaats van:

"Zij stellen de Commissie in kennis van onregelmatigheden die 10 000 EUR aan steun uit de fondsen overschrijden en ...",

lezen:

"Zij stellen de Commissie in kennis van onregelmatigheden die 10 000 EUR aan steun uit een van de Fondsen of uit het EFMZV overschrijden en ...".

57. Bladzijde 397, artikel 122, lid 2, tweede alinea, onder c)

In plaats van:

"c) gevallen die door de management- of certificeringsautoriteit worden ontdekt en rechtgezet vóór opneming van de desbetreffende uitgaven in een bij de Commissie ingediende staat van uitgaven.",

lezen:

"c) gevallen die door de management- of certificeringsautoriteit worden ontdekt en rechtgezet vóór opneming van de desbetreffende uitgaven in een bij de Commissie ingediende betalingaanvraag".

58. Bladzijde 397, artikel 122, lid 2, vierde alinea, tweede zin

In plaats van:

"De lidstaten kunnen besluiten een onverschuldigd betaald bedrag niet terug te vorderen indien het van de begunstigde terug te vorderen bedrag, zonder rente, niet meer dan 250 EUR aan steun uit de fondsen bedraagt.",

lezen:

"De lidstaten kunnen besluiten een onverschuldigd betaald bedrag niet terug te vorderen indien het van de begunstigde terug te vorderen bedrag, zonder rente, niet meer dan 250 EUR aan steun uit een van de Fondsen of uit het EFMZV bedraagt."

59. Bladzijde 398, artikel 122, lid 3, derde alinea, tweede zin

In plaats van:

"Die uitvoeringshandelingen worden volgens de in artikel 143, lid 3, bedoelde onderzoeksprocedure vastgesteld.",

lezen:

"Die uitvoeringshandelingen worden vastgesteld volgens de in artikel 150, lid 3, bedoelde onderzoeksprocedure."

60. Bladzijde 400, artikel 125, lid 3, onder b)

In plaats van:

- "b) waarborgen dat een geselecteerde concrete actie binnen het toepassingsgebied van het betrokken Fonds of de betrokken Fondsen valt en kan worden toegewezen aan een categorie steunverlening of, in het geval van het EFMZV, een maatregel die in de prioriteit of prioriteiten van het operationele programma is vastgesteld;"

lezen:

- "b) waarborgen dat een geselecteerde concrete actie binnen het toepassingsgebied van het EFMZV, het betrokken Fonds of de betrokken Fondsen valt en kan worden toegewezen aan een categorie steunverlening of, in het geval van het EFMZV, een maatregel die in de prioriteit of prioriteiten van het operationele programma is vastgesteld;"

61. Bladzijde 401, artikel 126, onder h), tweede zin

In plaats van:

"Geïnde bedragen worden vóór de afsluiting van het operationele programma teruggestort in de begroting van de Unie door ze in mindering te brengen op de daarop volgende uitgavenstaat.",

lezen:

"Geïnde bedragen worden vóór de afsluiting van het operationele programma teruggestort in de begroting van de Unie door ze in mindering te brengen op de daarop volgende betalingaanvraag".

62. Bladzijde 402, titel II

In plaats van:

"FINANCIEEL BEHEER, VOORBEREIDING, ONDERZOEK, GOEDKEURING EN AFSLUITING VAN REKENINGEN EN FINANCIËLE CORRECTIES",

lezen:

"FINANCIEEL BEHEER, VOORBEREIDING, ONDERZOEK EN GOEDKEURING VAN REKENINGEN EN FINANCIËLE CORRECTIES".

63. Bladzijde 402, artikel 129

In plaats van:

"... het aan de begunstigden betaalde bedrag aan overheidsuitgaven ten minste gelijk is aan de door de Commissie aan de lidstaat betaalde bijdrage uit de Fondsen .",

lezen:

"... het aan de begunstigden betaalde bedrag aan overheidsuitgaven ten minste gelijk is aan de door de Commissie aan de lidstaat betaalde bijdrage uit de Fondsen en uit het EFMZV".

64. Bladzijde 402, artikel 130, lid 2

In plaats van:

- "2. De bijdrage uit de Fondsen of het EFMZV aan een prioriteit door middel van tussentijdse betalingen en de betaling van het eindsaldo mag niet hoger zijn dan:
- a) de in de betalingsaanvraag voor de prioriteit vermelde subsidiabele overheidsuitgaven; of
 - b) de in het besluit van de Commissie tot goedkeuring van het operationele programma vermelde bijdrage uit de Fondsen of het EFMZV voor de prioriteit."

lezen:

- "2. De bijdrage uit de Fondsen of het EFMZV aan een prioriteit door middel van tussentijdse betalingen en de betaling van het eindsaldo mag niet hoger zijn dan het laagste van de volgende bedragen:
- a) de in de betalingsaanvragen voor de prioriteit vermelde subsidiabele overheidsuitgaven; of
 - b) de in het besluit van de Commissie tot goedkeuring van het operationele programma vermelde bijdrage uit de Fondsen of het EFMZV voor de prioriteit."

65. Bladzijde 403, artikel 131, lid 6, tweede zin

In plaats van:

"Die uitvoeringshandelingen worden volgens de in artikel 1450 lid 3, bedoelde onderzoeksprocedure vastgesteld."

lezen:

"Die uitvoeringshandelingen worden vastgesteld volgens de in artikel 150, lid 3, bedoelde onderzoeksprocedure."

66. Bladzijde 405, artikel 139, lid 1, tweede zin

In plaats van:

"Op verzoek van de Commissie verstrekt de lidstaat alle nodige aanvullende informatie aan de hand waarvan de Commissie vóór de in artikel 84, lid 1, bepaalde datum kan vaststellen of de rekeningen volledig, nauwkeurig en waarachtig zijn.",

lezen:

"Op verzoek van de Commissie verstrekt de lidstaat alle nodige aanvullende informatie aan de hand waarvan de Commissie vóór de in artikel 84 bepaalde datum kan vaststellen of de rekeningen volledig, nauwkeurig en waarachtig zijn."

67. Bladzijde 405, artikel 139, lid 3

In plaats van:

"De Commissie deelt de lidstaten uiterlijk op de in artikel 84, lid 1, bepaalde datum mee of zij de rekeningen kan goedkeuren.",

lezen:

"De Commissie deelt de lidstaten uiterlijk op de in artikel 84 bepaalde datum mee of zij de rekeningen kan goedkeuren."

68. Bladzijde 405, artikel 139, lid 4, eerste zin

In plaats van:

"Indien de Commissie wegens aan de lidstaat verwijtbare omstandigheden de rekeningen niet kan goedkeuren vóór de in artikel 84, lid 1, bepaalde datum, ...",

lezen:

"Indien de Commissie wegens aan de lidstaat verwijtbare omstandigheden de rekeningen niet kan goedkeuren vóór de in artikel 84 bepaalde datum, ...".

69. Bladzijde 406, artikel 139, lid 7, derde zin

In plaats van:

"Die terugvordering vormt geen financiële correctie en brengt geen verlaging mee van de steun uit de Fondsen aan het operationele programma.",

lezen:

"Die terugvordering vormt geen financiële correctie en brengt geen verlaging mee van de steun uit de Fondsen en het EFMZV aan het operationele programma.".

70. Bladzijde 406, artikel 139, lid 8

In plaats van:

"8. ... het bedrag dat voor het boekjaar ten laste van de Fondsen komt, ... Als een dergelijk akkoord uitblijft, stelt de Commissie door middel van uitvoeringshandelingen een besluit vast ter vaststelling van het bedrag dat voor het boekjaar ten laste van de Fondsen komt. Dat besluit vormt geen financiële correctie en brengt geen verlaging mee van de steun uit de Fondsen aan het operationele programma. ...",

lezen:

"8. ... het bedrag dat voor het boekjaar ten laste van de Fondsen en het EFMZV komt, ... Als een dergelijk akkoord uitblijft, stelt de Commissie door middel van uitvoeringshandelingen een besluit vast ter vaststelling van het bedrag dat voor het boekjaar ten laste van de Fondsen en het EFMZV komt. Dat besluit vormt geen financiële correctie en brengt geen verlaging mee van de steun uit de Fondsen en het EFMZV aan het operationele programma. ...".

71. Bladzijde 406, artikel 140, lid 1, eerste alinea

In plaats van:

"1. ... zorgt de managementautoriteit ervoor dat alle ondersteunende documenten betreffende door de Fondsen gesteunde uitgaven over concrete acties ...",

lezen:

"1. ... zorgt de managementautoriteit ervoor dat alle ondersteunende documenten betreffende door de Fondsen en het EFMZV gesteunde uitgaven over concrete acties ...".

72. Bladzijde 406, artikel 140, lid 1, vierde alinea

In plaats van:

"In geval van gerechtelijke procedures of op een met redenen omkleed verzoek van de Commissie wordt de in de eerste alinea bedoelde termijn geschorst.",

lezen:

"In geval van gerechtelijke procedures of op een met redenen omkleed verzoek van de Commissie wordt de in de eerste of tweede alinea bedoelde termijn geschorst.".

73. Bladzijde 407, artikel 142, lid 1, onder b)

In plaats van:

"b) uitgaven in een uitgavenstaat verband houden met een onregelmatigheid met ernstige financiële gevolgen waarvoor geen corrigerende maatregelen zijn genomen;",

lezen:

"b) uitgaven in een betalingsaanvraag verband houden met een onregelmatigheid met ernstige financiële gevolgen waarvoor geen corrigerende maatregelen zijn genomen;".

74. Bladzijde 407, artikel 142, lid 1, onder f)

In plaats van:

- "f) een evaluatie van de prestaties voor een prioriteit heeft uitgewezen dat die prioriteit ernstig is achtergebleven bij het bereiken van de mijlpalen ervan die verband houden met financiële en outputindicatoren en belangrijkste uitvoeringsfasen onder de in artikel 22 genoemde voorwaarden.",

lezen:

- "f) een evaluatie van de prestaties voor een prioriteit heeft uitgewezen dat die prioriteit ernstig is achtergebleven bij het bereiken van de mijlpalen ervan die verband houden met financiële en outputindicatoren en belangrijkste uitvoeringsfasen als vervat in het prestatiekader onder de in artikel 22 genoemde voorwaarden".

75. Bladzijde 407, artikel 143, lid 2, vierde zin

In plaats van:

"Financiële correcties worden door de managementautoriteit opgenomen in de rekeningen voor het boekjaar waarin tot de intrekking wordt besloten.",

lezen:

"Financiële correcties worden opgenomen in de rekeningen voor het boekjaar waarin tot de intrekking wordt besloten".

76. Bladzijde 408, artikel 144, lid 5

In plaats van:

- "5. Wanneer een lidstaat zijn in artikel 95 vermelde verplichtingen niet nakomt, kan de Commissie, evenredig aan de mate van niet-nakoming van deze verplichtingen, een financiële correctie toepassen door de bijdrage van de structuurfondsen aan de betrokken lidstaat geheel of gedeeltelijk in te trekken.";

lezen:

- "5. Wanneer een lidstaat zijn in artikel 95 vermelde verplichtingen niet nakomt, kan de Commissie, evenredig aan de mate van niet-nakoming van deze verplichtingen, een financiële correctie toepassen door de bijdrage van de Fondsen of het EFMVZ aan de betrokken lidstaat geheel of gedeeltelijk in te trekken.".

77. Bladzijde 408, artikel 145, lid 5

In plaats van:

- "5. Indien een akkoord wordt bereikt kan de lidstaat, onverminderd lid 6 van dit artikel, de betrokken Fondsen hergebruiken overeenkomstig artikel 143, lid 3.",

lezen:

- "5. Indien een akkoord wordt bereikt kan de lidstaat, onverminderd lid 7 van dit artikel, de betrokken Fondsen of het EFMVZ hergebruiken overeenkomstig artikel 143, lid 3.".

78. Bladzijde 409, artikel 145, lid 7, eerste alinea

In plaats van:

"7. ... wordt de steun uit de Fondsen aan het operationele programma door de resulterende financiële correctie verlaagd."

lezen:

"7. ... wordt de steun uit de Fondsen of het EFMZV en het aan het operationele programma door de resulterende financiële correctie verlaagd."

79. Bladzijde 409, artikel 145, lid 7, tweede alinea, onder a)

In plaats van:

"a) vermeld was in de beheersverklaring, het jaarlijkse controleverslag of de auditverklaring voor de Commissie overeenkomstig artikel 69, lid 5, van het Financieel Reglement, ...",

lezen:

"a) vermeld was in de beheersverklaring, het jaarlijkse controleverslag of de auditverklaring voor de Commissie overeenkomstig artikel 59, lid 5, van het Financieel Reglement, ...".

80. Bladzijde 409, artikel 147, lid 1, eerste zin

In plaats van:

"1. Elke aan de begroting van de Unie te verrichten terugbetaling geschiedt vóór de vervaldag die is vermeld in de invorderingsopdracht die is opgesteld overeenkomstig artikel 73 van het Financieel Reglement.",

lezen:

"1. Elke aan de begroting van de Unie te verrichten terugbetaling geschiedt vóór de vervaldag die is vermeld in de invorderingsopdracht die is opgesteld overeenkomstig artikel 78 van het Financieel Reglement."

81. Bladzijde 423, bijlage II, tabel, tweede kolom

In plaats van:

"Indicator en meeteenheid, waar van toepassing",

lezen:

"Indicator of, waar van toepassing, belangrijkste uitvoeringsfase en meeteenheid".

82. Bladzijde 426, bijlage IV, afdeling 1, punt j)

In plaats van:

- "j) regels betreffende het gebruik van middelen die aan de steun van de ESI-fondsen kunnen worden toegeschreven na het verstrijken van de subsidiabiliteitsperiode, in overeenstemming met artikel 45, en een beleid om de bijdrage van de ESI-fondsen uit het financieringsinstrument te halen;"

lezen:

- "j) regels betreffende het hergebruik van middelen die aan de steun van de ESI-fondsen kunnen worden toegeschreven na het verstrijken van de subsidiabiliteitsperiode, in overeenstemming met artikel 45, en een beleid om die middelen uit het financieringsinstrument te halen;"

83. Bladzijde 426, bijlage IV, afdeling 1, tweede alinea

In plaats van:

"In het geval van financieringsinstrumenten die met een fonds van fondsen werken, moet de financieringsovereenkomst tussen de managementautoriteit en de instantie die het fonds van fondsen uitvoert tevens voorzien in de evaluatie en selectie van de instanties die de financieringsinstrumenten uitvoeren, onder meer met betrekking tot de oproepen tot het indienen van blijken van belangstelling of openbare aanbestedingsprocedures;"

lezen:

"In het geval van financieringsinstrumenten die met een fonds van fondsen werken, moet de financieringsovereenkomst tussen de managementautoriteit en de instantie die het fonds van fondsen uitvoert tevens voorzien in de evaluatie en selectie van de instanties die de financieringsinstrumenten uitvoeren, onder meer met betrekking tot de oproepen tot het indienen van blijken van belangstelling of procedures inzake overheidsopdrachten;"

84. Bladzijde 426, bijlage IV, afdeling 2, punt a)

In plaats van:

- "a) de investeringsstrategie of het investeringsbeleid van het financieringsinstrument, de algemene voorwaarden inzake de schuldenproducten, de doelontvangers en de acties die zullen worden ondersteund;"

lezen:

- "a) de investeringsstrategie of het investeringsbeleid van het financieringsinstrument, de algemene voorwaarden inzake beoogde leningen of waarborgen, de beoogde eindontvangers en de acties die zullen worden ondersteund;"

85. Bladzijde 427, bijlage IV, afdeling 2, punt c)

In plaats van:

- "c) het gebruik en hergebruik van middelen die kunnen worden toegeschreven aan de steun uit de ESI-fondsen, in overeenstemming met de artikelen 43, 44 en 45;"

lezen:

- "c) het hergebruik van middelen die kunnen worden toegeschreven aan de steun uit de ESI-fondsen, in overeenstemming met de artikelen 44 en 45;"

86. Bladzijde 431, bijlage VIII, punt 9

In plaats van:

- "9. an de ultraperifere regio's en noordelijke dunbevolkte regio's van NUTS-niveau 2 wordt, ...",

lezen:

- "9. Aan de ultraperifere regio's en noordelijke dunbevolkte regio's van NUTS-niveau 2 wordt, ...".

87. Bladzijde 432, bijlage VIII, punt 10

In plaats van:

- "10. n een streven naar passende concentratie van middelen uit het Cohesiefonds op de minst ontwikkelde regio's en lidstaten, ...",

lezen:

- "10. In een streven naar passende concentratie van middelen uit het Cohesiefonds op de minst ontwikkelde regio's en lidstaten, ...".

88. Bladzijde 432, bijlage VIII, punt 14

In plaats van:

- "14. oor alle regio's met een voor de periode 2007-2013 als subsidiabiliteitscriterium ...",

lezen:

- "14. Voor alle regio's met een voor de periode 2007-2013 als subsidiabiliteitscriterium ...".

89. Bladzijde 432, bijlage VIII, punt 15, eerste zin

In plaats van:

- "15. een overgangsregio mag minder ontvangen dan zij ontvangen zou hebben als zij een meer ontwikkelde regio zou zijn geweest.",

lezen:

- "15. Geen overgangsregio mag minder ontvangen dan zij ontvangen zou hebben als zij een meer ontwikkelde regio zou zijn geweest.".

90. Bladzijde 432, bijlage VIII, punt 16, eerste zin

In plaats van:

"16. e minimale totale toewijzing uit de Fondsen voor een lidstaat komt overeen met 55% van zijn individuele totale toewijzing voor 2007-2013.",

lezen:

"16. De minimale totale toewijzing uit de Fondsen voor een lidstaat komt overeen met 55% van zijn individuele totale toewijzing voor 2007-2013."

91. Bladzijde 432, bijlage VIII, punt 17

In plaats van:

"17. m de gevolgen van de economische crisis voor het welvaartsniveau in lidstaten binnen de eurozone te verhelpen ...",

lezen:

"17. Om de gevolgen van de economische crisis voor het welvaartsniveau in lidstaten binnen de eurozone te verhelpen ...".

92. Bladzijde 433, bijlage VIII, punt 21

In plaats van:

"21. n aanvulling op de in de artikelen 91 en 92 bedoelde bedragen ...",

lezen:

"21. In aanvulling op de in de artikelen 91 en 92 bedoelde bedragen ...".

93. Bladzijde 436, bijlage X, punt 1, eerste en tweede alinea, begin van de alinea

In plaats van:

"n de lidstaten waar de minder ontwikkelde regio's ten minste 65% van de bevolking uitmaken, ... n de lidstaten waar de minder ontwikkelde regio's meer dan 15% en minder dan 65% van de bevolking uitmaken, ...",

lezen:

"In de lidstaten waar de minder ontwikkelde regio's ten minste 65% van de bevolking uitmaken, ... In de lidstaten waar de minder ontwikkelde regio's meer dan 15% en minder dan 65% van de bevolking uitmaken, ...".

94. Bladzijde 446, bijlage XI, derde kolom "Ex-antevoorwaarden", punt 8.3

In plaats van:

"8.3. De arbeidsmarktinstellingen worden in het licht van de werkgelegenheidsrichtsnoeren gemoderniseerd en versterkt; de hervorming van arbeidsmarktinstellingen wordt voorafgegaan door een duidelijk strategisch beleidskader en een ex-ante-evaluatie waarbij ook genderaspecten worden onderzocht.",

lezen:

"8.3. De arbeidsmarktinstellingen worden in het licht van de werkgelegenheidsrichtsnoeren gemoderniseerd en versterkt; de hervorming van arbeidsmarktinstellingen wordt voorafgegaan door een duidelijk strategisch beleidskader en een ex-antebeoordeling waarbij ook genderaspecten worden onderzocht.".

95. Bladzijde 458, bijlage XII, afdeling 2.2, lid 3, tweede alinea

In plaats van:

"In alle documenten betreffende de uitvoering van een concrete actie ... wordt vermeld dat voor het operationele programma steun wordt ontvangen uit het fonds of de fondsen.",

lezen:

"In alle documenten betreffende de uitvoering van een concrete actie ... wordt vermeld dat voor de concrete actie steun wordt ontvangen uit het fonds of de fondsen."

96. Bladzijde 461, bijlage XIII, afdeling 3, punt A viii)

In plaats van:

"viii) Procedures voor het opstellen van de beheersverklaring, het verslag over de uitgevoerde controles en aangetroffen zwakke punten en het jaarlijks overzicht van einaudits en -controles.",

lezen:

"viii) Procedures voor het opstellen van de in artikel 59, lid 5, onder a), van het Financieel Reglement bedoelde beheersverklaring en het jaarlijks overzicht van de in artikel 59, lid 5, onder b), daarvan bedoelde einauditverslagen en uitgevoerde controles, met inbegrip van de aangetroffen zwakke punten."

In plaats van:

"De Raad en de Commissie zijn het erover eens dat artikel 67, lid 4, waarbij de toepassing van de in artikel 67, lid 1, onder b) tot en met d), bedoelde vereenvoudigde kosten wordt uitgesloten als de uitvoering van een concrete actie of van een project dat deel uitmaakt van een concrete actie uitsluitend een aanbestedingsprocedure behelst, niet belet dat een concrete actie wordt uitgevoerd door middel van een aanbestedingsprocedure die ertoe leidt dat de begunstigde van tevoren vastgestelde eenheidskosten betaalt aan de contractant. De Raad en de Commissie zijn het erover eens dat de kosten die door de begunstigde worden bepaald en betaald op basis van in het kader van een aanbestedingsprocedure vastgestelde eenheidskosten, reële kosten vormen, die werkelijk zijn gemaakt en betaald door de begunstigde, op grond van artikel 67, lid 1, onder a).",

lezen:

"De Raad en de Commissie zijn het erover eens dat artikel 67, lid 4, waarbij de toepassing van de in artikel 67, lid 1, onder b) tot en met d), bedoelde vereenvoudigde kosten wordt uitgesloten als de uitvoering van een concrete actie of van een project dat deel uitmaakt van een concrete actie uitsluitend een procedure inzake overheidsopdrachten behelst, niet belet dat een concrete actie wordt uitgevoerd door middel van een procedure inzake overheidsopdrachten die ertoe leidt dat de begunstigde van tevoren vastgestelde eenheidskosten betaalt aan de contractant. De Raad en de Commissie zijn het erover eens dat de kosten die door de begunstigde worden bepaald en betaald op basis van in het kader van een procedure inzake overheidsopdrachten vastgestelde eenheidskosten, reële kosten vormen, die werkelijk zijn gemaakt en betaald door de begunstigde, op grond van artikel 67, lid 1, onder a).".

SPROSTOWANIE

do rozporządzenia Parlamentu Europejskiego i Rady (UE) nr 1303/2013 z dnia 17 grudnia 2013 r. ustanawiającego wspólne przepisy dotyczące Europejskiego Funduszu Rozwoju Regionalnego, Europejskiego Funduszu Społecznego, Funduszu Spójności, Europejskiego Funduszu Rolnego na rzecz Rozwoju Obszarów Wiejskich oraz Europejskiego Funduszu Morskiego i Rybackiego oraz ustanawiającego przepisy ogólne dotyczące Europejskiego Funduszu Rozwoju Regionalnego, Europejskiego Funduszu Społecznego, Funduszu Spójności i Europejskiego Funduszu Morskiego i Rybackiego oraz uchylającego rozporządzenie Rady (WE) nr 1083/2006

(Dziennik Urzędowy Unii Europejskiej L 347 z 20 grudnia 2013 r., s. 320)

1. Strona 320, przypis 3

zamiast:

„⁽³⁾ Dz.U. C 47 z 17.2.2011, s. 1, ...”

powinno być:

„⁽³⁾ Dz.U. C 47 z 17.2.2012, s. 1, ...”.

2. Strona 322, motyw 14, zdanie drugie

zamiast:

„W tym celu państwa członkowskie powinny dostarczać informacji o wspieraniu celu dotyczącego zmian klimatu ...”

powinno być:

„W tym celu państwa członkowskie powinny dostarczać informacji o wspieraniu celów dotyczących zmian klimatu ...”.

3. Strona 327, motyw 46

zamiast:

„... oraz ustanowienie dalszych przepisów dotyczących wykorzystania pozostałych środków po upływie okresu kwalifikowalności.”

powinno być:

„... oraz ustanowienie dalszych przepisów dotyczących ponownego wykorzystania środków po upływie okresu kwalifikowalności.”.

4. Strona 327, motyw 51, zdanie pierwsze

zamiast:

„W celu umożliwienia Komisji monitorowania postępów w osiągnięciu celów Unii oraz zadań dotyczących poszczególnych funduszy zgodnie z ich zadaniami określonymi w traktacie ...”

powinno być:

„W celu umożliwienia Komisji monitorowania postępów w osiągnięciu celów Unii oraz zadań dotyczących poszczególnych funduszy zgodnie z ich celami określonymi w traktacie ...”.

5. Strona 335, motyw 123, zdanie pierwsze

zamiast:

„...warunków i procedur, jakie należy stosować w celu określenia, czy nieściągalne kwoty mają być zwracane...”

powinno być:

„...warunków i procedur, jakie należy stosować w celu określenia, czy nieściągalne należności mają być zwracane...”.

6. Strona 338, art. 2 pkt 1

zamiast:

„1) (...) jako załącznik I (główne cele UE nowej europejskiej strategii na rzecz zatrudnienia i wzrostu) , w zaleceniu Rady ...”

powinno być:

„1) (...) jako załącznik I (Nowa europejska strategia na rzecz zatrudnienia i wzrostu wymierne cele UE), w zaleceniu Rady ...”.

7. Strona 339, art. 2 pkt 26

zamiast:

„26) »rachunek powierniczy« oznacza (...) pisemną umowę między beneficjentem będącym podmiotem publicznym a partnerem prywatnym zatwierdzoną przez instytucję zarządzającą lub instytucję pośredniczącą, otwarty specjalnie w celu przechowywania środków, które mają być wypłacane po okresie kwalifikowalności, wyłącznie do celów ...”

powinno być:

„26) »rachunek powierniczy« oznacza (...) pisemną umowę między beneficjentem będącym podmiotem publicznym a partnerem prywatnym zatwierdzoną przez instytucję zarządzającą lub instytucję pośredniczącą, otwarty specjalnie w celu przechowywania środków, które mają być wypłacane w przypadku instrumentu finansowego po okresie kwalifikowalności lub w przypadku operacji PPP – w okresie kwalifikowalności lub po tym okresie, wyłącznie do celów...”.

8. Strona 340, art. 2 pkt 33

zamiast:

„33) (...) i wydajnego osiągnięcia szczegółowego celu w przypadku ...”

powinno być:

„33) (...) i wydajnego osiągnięcia celu szczegółowego w przypadku ...”.

9. Strona 340, art. 3

zamiast:

„Jeżeli zgodnie z art. 16 ust. 2 i 3, art. 29 ust. 3, art. 30 ust. 2 i 3 ...”

powinno być:

„Jeżeli zgodnie z art. 16 ust. 2 i 4, art. 29 ust. 4, art. 30 ust. 2 i 3 ...”.

10. Strona 343, art. 8 akapit drugi zdanie czwarte

zamiast:

„Przypisana konkretna waga jest różnicowana w zależności od tego, czy wsparcie przyczynia się w znacznym bądź umiarkowanym stopniu do realizacji celów związanych ze zmianą klimatu.”

powinno być:

„Przypisana konkretna waga jest różnicowana w zależności od tego, czy wsparcie przyczynia się w znacznym bądź umiarkowanym stopniu do realizacji celów dotyczących zmian klimatu.”.

11. Strona 345, art. 15 ust. 1 lit. a) ppkt (iv)

zamiast:

„(iv) szacunkową alokację wsparcia unijnego według celów tematycznych na poziomie krajowym dla każdego z EFSI, jak również szacunkową łączną kwotę wsparcia przewidzianego na realizację zamierzeń dotyczących zmian klimatu;”

powinno być:

„(iv) szacunkową alokację wsparcia unijnego według celów tematycznych na poziomie krajowym dla każdego z EFSI, jak również szacunkową łączną kwotę wsparcia przewidzianego na realizację celów dotyczących zmian klimatu;”.

12. Strona 347, art. 19 ust. 2 zdanie pierwsze

zamiast:

„2. Umowa partnerstwa zawiera podsumowanie oceny spełnienia mających zastosowanie warunków wstępnych na poziomie krajowym lub regionalnym, a w odniesieniu ...”

powinno być:

„2. Umowa partnerstwa zawiera podsumowanie oceny spełnienia mających zastosowanie warunków wstępnych na poziomie krajowym, a w odniesieniu ...”.

13. Strona 347, art. 19 ust. 5 zdanie pierwsze

zamiast:

- „5. Komisja, przyjmując program, może postanowić o zawieszeniu wszystkich lub części płatności okresowych na rzecz odpowiedniego priorytetu tego programu do czasu zadowalającego zakończenia działań, o których mowa w ust. 2, jeśli będzie to konieczne w celu uniknięcia istotnego naruszenia skuteczności i efektywności w osiągnięciu szczegółowych celów danego priorytetu.”

powinno być:

- „5. Komisja, przyjmując program, może postanowić o zawieszeniu wszystkich lub części płatności okresowych na rzecz odpowiedniego priorytetu tego programu do czasu zadowalającego zakończenia działań, o których mowa w ust. 2, jeśli będzie to konieczne w celu uniknięcia istotnego naruszenia skuteczności i efektywności w osiąganiu celów szczegółowych danego priorytetu.”.

14. Strona 349, art. 22 ust. 7

zamiast:

- „7. Jeżeli Komisja ustali na podstawie analizy końcowego sprawozdania z wdrażania programu, że wykonanie celów końcowych wyrażonych w ramach wykonania za pomocą wyłącznie wskaźników finansowych, wskaźników produktu i kluczowych etapów realizacji zakończyło się poważnym niepowodzeniem, ...”

powinno być:

- „7. Jeżeli Komisja ustali na podstawie analizy końcowego sprawozdania z wdrażania programu, że osiągnięcie celów końcowych wyrażonych w ramach wykonania za pomocą wyłącznie wskaźników finansowych, wskaźników produktu i kluczowych etapów wdrażania zakończyło się poważnym niepowodzeniem, ...”.

15. Strona 349, art. 23 ust. 1 akapit trzeci

zamiast:

„Do celów lit. b) akapit pierwszy każdy z tych warunków jest uznawany za spełniony, jeżeli ...”

powinno być:

„Na potrzeby akapitu drugiego lit. c) każdy z tych warunków jest uznawany za spełniony, jeżeli ...”.

16. Strona 350, art. 23 ust. 5

zamiast:

„... nie później niż trzy miesiące od ich przedłożenia przez państwo członkowskie zgodnie z ust. 3.”

powinno być:

„... nie później niż trzy miesiące od ich przedłożenia przez państwo członkowskie zgodnie z ust. 4.”.

zamiast:

„2. (...) wsparcie Unii realizowane poprzez płatności okresowe i płatności salda końcowego nie jest wyższe niż wsparcie publiczne lub maksymalna kwota wsparcia z EFSI dla każdego priorytetu w ramach EFRR, EFS i Funduszu Spójności, lub dla każdego środka w ramach EFRROW i EFMR, określone w decyzji Komisji o przyjęciu programu.”

powinno być:

„2. (...) wsparcie Unii realizowane poprzez płatności okresowe i płatności salda końcowego nie jest wyższe niż:

- a) wydatki publiczne; lub
- b) maksymalna kwota wsparcia z EFSI dla każdego priorytetu w ramach EFRR, EFS i Funduszu Spójności, lub dla każdego środka w ramach EFRROW i EFMR, określone w decyzji Komisji o przyjęciu programu,
w zależności od tego, która wartość jest niższa.”.

18. Strona 353, art. 25 ust. 1

zamiast:

„... część środków finansowych przewidzianych zgodnie z art. 59 i zaprogramowanych zgodnie z przepisami dotyczącymi poszczególnych funduszy może zostać przeniesiona, w porozumieniu z Komisją i z jej inicjatywy, na rzecz pomocy technicznej w celu wdrażania działań w odniesieniu do danego państwa członkowskiego zgodnie z art. 58 ust. 1 lit. k) w drodze zarządzania bezpośredniego lub pośredniego.”

powinno być:

„... część środków finansowych przewidzianych zgodnie z art. 59 i zaprogramowanych zgodnie z przepisami dotyczącymi poszczególnych funduszy może zostać przeniesiona, w porozumieniu z Komisją i z jej inicjatywy, na rzecz pomocy technicznej w celu wdrażania działań w odniesieniu do danego państwa członkowskiego zgodnie z art. 58 ust. 1 akapit trzeci lit. l) w drodze zarządzania bezpośredniego lub pośredniego.”.

19. Strona 356, art. 33 ust. 6 zdanie drugie

zamiast:

„... na wniosek państwa członkowskiego, Komisja może przyjąć lub zmienić te limity w decyzji akceptującej lub zmieniającej odpowiednio umowę partnerstwa, na podstawie art. 15 ust. 2 lub 3 w przypadku ...”

powinno być:

„... na wniosek państwa członkowskiego, Komisja może przyjąć lub zmienić te limity w decyzji akceptującej lub zmieniającej odpowiednio umowę partnerstwa, na podstawie art. 16 ust. 2 lub 4 w przypadku ...”.

20. Strona 357, art. 34 ust. 3 lit. c)

zamiast:

- „c) zapewnianie spójności ze strategią rozwoju lokalnego kierowanego przez społeczność podczas wyboru operacji poprzez uszeregowanie tych operacji w zależności od ich wkładu w realizację celów i strategii;”

powinno być:

- „c) zapewnianie spójności ze strategią rozwoju lokalnego kierowanego przez społeczność podczas wyboru operacji poprzez uszeregowanie tych operacji w zależności od ich wkładu w realizację celów i wartości docelowych strategii;”.

21. Strona 358, art. 37 ust. 2 lit. f)

zamiast:

- „f) wyszczególnienie spodziewanych rezultatów i jak dany instrument finansowy ma przyczyniać się do wniesienia wkładu w osiągnięcie konkretnych celów ustanowionych w ramach właściwego priorytetu, w tym wskaźniki dla takiego wkładu;”

powinno być:

- „f) wyszczególnienie spodziewanych rezultatów i jak dany instrument finansowy ma przyczyniać się do wniesienia wkładu w osiąganie celów szczegółowych ustanowionych w ramach właściwego priorytetu, w tym wskaźniki dla takiego wkładu;”.

zamiast:

„4. Jeżeli instrumenty finansowe służą wspieraniu finansowania przedsiębiorstw, w tym MŚP, wsparcie takie powinno być ukierunkowane na tworzenie nowych przedsiębiorstw, dostarczanie kapitału początkowego, tj. kapitału zaangażowanego i kapitału na rozruch, kapitału na rozszerzenie działalności, kapitału na wzmocnienie podstawowej działalności przedsiębiorstwa lub realizację nowych projektów, przechodzenie przez nowe przedsiębiorstwa na nowe rynki, lub ...”

powinno być:

„4. Jeżeli instrumenty finansowe służą wspieraniu finansowania przedsiębiorstw, w tym MŚP, wsparcie takie powinno być ukierunkowane na tworzenie nowych przedsiębiorstw, dostarczanie kapitału początkowego, tj. kapitału zaangażowanego i kapitału na rozruch, kapitału na rozszerzenie działalności, kapitału na wzmocnienie podstawowej działalności przedsiębiorstwa lub realizację nowych projektów, przechodzenie przez istniejące przedsiębiorstwa na nowe rynki, lub”.

23. Strona 360, art. 38 ust. 5 zdanie pierwsze

zamiast:

„5. Podmioty, (...) mogą dalej powierzyć część swoich zadań wdrożeniowych pośrednikom finansowym, pod warunkiem że takie jednostki zapewniają ...”

powinno być:

„5. Podmioty, (...) mogą dalej powierzyć część swoich zadań wdrożeniowych pośrednikom finansowym, pod warunkiem że takie podmioty zapewniają ...”.

24. Strona 360, art. 38 ust. 7 zdanie wprowadzające

zamiast:

„... zasady i warunki dotyczące wkładów do instrumentów finansowych na mocy programów są ustanawiane w umowach o finansowaniu zgodnie z załącznikiem III na następujących poziomach:”

powinno być:

„... zasady i warunki dotyczące wkładów z programów do instrumentu finansowego są ustanawiane w umowach o finansowaniu zgodnie z załącznikiem IV na następujących poziomach:”.

25. Strona 362, art. 39 ust. 6

zamiast:

- „6. Na zasadzie odstępstwa od art. 38 ust. 2 akapit pierwszy wkłady finansowe, o których mowa w ust. 2 niniejszego artykułu, mogą zostać umieszczone na oddzielnych rachunkach dla poszczególnych państw członkowskich lub, jeżeli co najmniej dwa uczestniczące państwa członkowskie wyrażą zgodę, na jednym rachunku wspólnym dla takich państw członkowskich i wykorzystywane zgodnie ze szczegółowymi celami programów, z których pochodzą wkłady.”

powinno być:

- „6. Na zasadzie odstępstwa od art. 38 ust. 2 akapit pierwszy wkłady finansowe, o których mowa w ust. 2 niniejszego artykułu, mogą zostać umieszczone na oddzielnych rachunkach dla poszczególnych państw członkowskich lub, jeżeli co najmniej dwa uczestniczące państwa członkowskie wyrażą zgodę, na jednym rachunku wspólnym dla takich państw członkowskich i wykorzystywane zgodnie z celami szczegółowymi programów, z których pochodzą wkłady.”.

26. Strona 363, art. 39 ust. 8 lit. a)

zamiast:

- „a) (...) środkiem, o których mowa w art. 42 ust. 3 lit. b) akapit pierwszy;”

powinno być:

- „a) (...) środkiem, o których mowa w art. 42 ust. 1 akapit pierwszy lit. b);”.

27. Strona 364, art. 41 ust. 1 lit. c) ppkt (ii)

zamiast:

„(ii) (...) gdy przynajmniej 85 % kwoty zawartej w poprzednich wnioskach o płatności okresowe poniesiono jako wydatek kwalifikowalny w rozumieniu art. 42 ust. 1 lit. a), b) i d);”

powinno być:

„(ii) (...) gdy przynajmniej 85 % kwoty zawartej w poprzednich wnioskach o płatność okresową poniesiono jako wydatek kwalifikowalny w rozumieniu art. 42 ust. 1 lit. a), b) i d);”.

28. Strona 364, art. 41 ust. 1 lit. d)

zamiast:

„d) każdy wniosek o płatność okresową (...) ujawnia łączną kwotę wkładu z programu wypłaconego na rzecz instrumentu finansowego oraz kwoty poniesione jako wydatki kwalifikowalne ...”

powinno być:

„d) każdy wniosek o płatność okresową (...) ujawnia łączną kwotę wkładu z programu wypłaconego na rzecz instrumentów finansowych oraz kwoty poniesione jako wydatki kwalifikowalne ...”.

29. Strona 364, art. 41 ust. 3

zamiast:

„3. (...) określających przepisy dotyczące wycofania płatności do instrumentów finansowych oraz wynikających z tego dostosowań w odniesieniu do wniosków o płatności.”

powinno być:

„3. (...) określających przepisy dotyczące wycofania płatności do instrumentów finansowych oraz wynikających z tego dostosowań w odniesieniu do wniosków o płatność.”

30. Strona 365, art. 42 ust. 4 zdanie wprowadzające

zamiast:

„4. Wydatki kwalifikowalne ujawnione zgodnie z ust. 1 i 2 nie mogą przekraczać ...”

powinno być:

„4. Wydatki kwalifikowalne ujawnione zgodnie z ust. 1, 2 i 3 nie mogą przekraczać ...”.

31. Strona 365, art. 42 ust. 4 lit. a)

zamiast:

„a) łącznej kwoty wsparcia z EFSI wypłaconych dla celów ust. 1 i 2; oraz”

powinno być:

„a) łącznej kwoty wsparcia z EFSI wypłaconych dla celów ust. 1, 2 i 3; oraz”.

32. Strona 365, art. 42 ust. 5 akapit pierwszy zdanie pierwsze

zamiast:

„5. Koszty zarządzania i opłaty za zarządzanie (...) mogą być pobierane przez podmiot wdrażający fundusz funduszy lub podmioty wdrażające instrumenty finansowe na mocy art. 38 ust. 4 lit. a) i b) nie przekraczają progów określonych...”

powinno być:

„5. Jeżeli koszty zarządzania i opłaty za zarządzanie (...) są pobierane przez podmiot wdrażający fundusz funduszy lub podmioty wdrażające instrumenty finansowe na mocy art. 38 ust. 4 lit. a) i b), nie mogą one przekraczać progów określonych...”.

zamiast:

- „1. Wsparcie z EFSI wypłacone do instrumentów finansowych zostaje umieszczone na rachunkach prowadzonych w instytucjach finansowych w państwach członkowskich i jest inwestowane w sposób tymczasowy zgodnie z zasadami należytego zarządzania finansami.
2. Odsetki i inne zyski przypisane do wsparcia z EFSI wypłacone do instrumentów finansowych są wykorzystywane do tych samych celów, w tym refundacji poniesionych kosztów zarządzania lub opłat za zarządzanie instrumentem finansowym zgodnie z art. 42 ust. 1 lit. d) akapit pierwszy, oraz wydatków wypłaconych zgodnie z art. 42 ust. 2, jako pierwotne wsparcie z tych EFSI albo w ramach tego samego instrumentu finansowego, albo po likwidacji instrumentu finansowego w ramach innych instrumentów finansowych lub form wsparcia ...”

powinno być:

- „1. Wsparcie z EFSI wypłacone na rzecz instrumentów finansowych zostaje umieszczone na rachunkach prowadzonych w instytucjach finansowych w państwach członkowskich i jest inwestowane w sposób tymczasowy zgodnie z zasadami należytego zarządzania finansami.
2. Odsetki i inne zyski związane ze wsparciem z EFSI wypłaconym na rzecz instrumentów finansowych są wykorzystywane do tych samych celów, w tym do refundacji poniesionych kosztów zarządzania lub opłat za zarządzanie instrumentem finansowym zgodnie z art. 42 ust. 1 lit. d) akapit pierwszy oraz zgodnie z art. 42 ust. 2 i 3, jako pierwotne wsparcie z tych EFSI albo w ramach tego samego instrumentu finansowego, albo – po likwidacji instrumentu finansowego – w ramach innych instrumentów finansowych lub form wsparcia ...”.

zamiast:

„Ponowne wykorzystanie środków przypisanych do wsparcia z EFSI do końca okresu kwalifikowalności

1. Środki zwrócone do instrumentów finansowych z inwestycji lub z uwolnienia zasobów zaangażowanych w ramach umów gwarancyjnych– w tym zwroty kapitału i zysków oraz inne dochody, takie jak odsetki, opłaty gwarancyjne, dywidendy, zyski kapitałowe lub wszelkie inne wpływy wygenerowane przez inwestycję, przypisane do wsparcia z EFSI, są ponownie wykorzystywane do poniższych celów, do wysokości koniecznych kwot oraz w kolejności uzgodnionej we właściwych umowach o finansowaniu: (...) .
2. Instytucja zarządzająca zapewnia, aby prowadzona była odpowiednia dokumentacja wykorzystania środków finansowych, o których mowa w ust. 1.”

powinno być:

„Ponowne wykorzystanie środków związanych ze wsparciem z EFSI do końca okresu kwalifikowalności

1. Środki zwrócone do instrumentów finansowych z inwestycji lub z uwolnienia zasobów zaangażowanych w ramach umów gwarancyjnych – w tym zwroty kapitału i zysków oraz inne dochody, takie jak odsetki, opłaty gwarancyjne, dywidendy, zyski kapitałowe lub wszelkie inne wpływy wygenerowane przez inwestycję, związane ze wsparciem z EFSI, są ponownie wykorzystywane do poniższych celów, do wysokości koniecznych kwot oraz w kolejności uzgodnionej we właściwych umowach o finansowaniu: (...) .
2. Instytucja zarządzająca zapewnia, aby prowadzona była odpowiednia dokumentacja ponownego wykorzystania środków finansowych, o których mowa w ust. 1.”.

zamiast:

„Wykorzystanie środków finansowych pozostałych po zakończeniu okresu kwalifikowalności

Państwa członkowskie podejmują niezbędne działania w celu zapewnienia, aby środki finansowe zwrócone do instrumentów finansowych, w tym zwroty kapitału, i zyski oraz inne dochody wygenerowane w okresie co najmniej ośmiu lat po zakończeniu okresu kwalifikowalności, przypisane do wsparcia z EFSI na rzecz instrumentów finansowych zgodnie z art. 37 były wykorzystywane zgodnie z celami programu lub programów ...”

powinno być:

„Ponowne wykorzystanie środków finansowych po zakończeniu okresu kwalifikowalności
Państwa członkowskie podejmują niezbędne działania w celu zapewnienia, aby środki finansowe zwrócone do instrumentów finansowych, w tym zwroty kapitału, i zyski oraz inne dochody wygenerowane w okresie co najmniej ośmiu lat po zakończeniu okresu kwalifikowalności, związane ze wsparciem z EFSI na rzecz instrumentów finansowych zgodnie z art. 37 były ponownie wykorzystywane zgodnie z celami programu lub programów ...”.

zamiast:

- „5. Roczne sprawozdanie z wdrażania, które ma zostać przedłożone w 2019 r., oraz końcowe sprawozdanie z wdrażania odnoszące się do EFSI zawierają, oprócz informacji i oceny, o których mowa w ust. 2 i 3, informacje i oceny dotyczące ...”

powinno być:

- „5. Roczne sprawozdanie z wdrażania, które ma zostać przedłożone w 2019 r., oraz końcowe sprawozdanie z wdrażania odnoszące się do EFSI zawierają, oprócz informacji i oceny, o których mowa w ust. 2 i 4, informacje i oceny dotyczące ...”.

37. Strona 372, art. 61 ust. 1 akapit pierwszy zdanie trzecie

zamiast:

„Oszczędności kosztów działalności osiągnięte przez operację są traktowane jako dochody, chyba że są skompensowane równoważnym zmniejszeniem dotacji na działalność.”

powinno być:

„Oszczędności kosztów operacyjnych osiągnięte przez operację są traktowane jako dochody, chyba że są skompensowane równoważnym zmniejszeniem dotacji operacyjnych.”.

38. Strona 373, art. 61 ust. 6 zdanie pierwsze

zamiast:

„6. W przypadku gdy nie ma możliwości obiektywnego określenia dochodów z wyprzedzeniem ...”

powinno być:

„6. W przypadku gdy nie ma możliwości obiektywnego określenia przychodu z wyprzedzeniem ...”.

39. Strona 377, art. 70 ust. 4

zamiast:

„4. Ustępy 1–3 nie mają zastosowania do programów EWT, natomiast ustępy 2 i 3 nie mają zastosowania do programów operacyjnych wspieranych przez EFS.”

powinno być:

„4. Ust. 1–3 nie mają zastosowania do programów EWT, natomiast ust. 2 i 3 nie mają zastosowania do operacji wspieranych przez EFS.”.

40. Strona 379, art. 76 akapit drugi

zamiast:

„Decyzja Komisji w sprawie przyjęcia programu stanowi decyzję w sprawie finansowania w rozumieniu art. 84 rozporządzenia finansowego, ...”

powinno być:

„Decyzja Komisji w sprawie przyjęcia programu stanowi decyzję w sprawie finansowania w rozumieniu art. 84 ust. 2 rozporządzenia finansowego, ...”.

41. Strona 383, art. 92 ust. 3

zamiast:

„3. W 2016 r. Komisja – w ramach dostosowań technicznych na rok 2017, zgodnie z art. 4 i 5 rozporządzenia (UE, Euratom) nr 1311/2013 (...) Zgodnie z art. 5 rozporządzenia (UE, Euratom) nr 1311/2013 dostosowania zostaną rozłożone równo ...”

powinno być:

„3. W 2016 r. Komisja – w ramach dostosowań technicznych na rok 2017, zgodnie z art. 6 i 7 rozporządzenia (UE, Euratom) nr 1311/2013 (...) Zgodnie z art. 7 rozporządzenia (UE, Euratom) nr 1311/2013 dostosowania zostaną rozłożone równo ...”.

42. Strona 387, art. 96 ust. 3 lit. b)

zamiast:

„b) szacunkową kwotę (...), które mają być realizowane zgodnie z art. 7 ust. 3 rozporządzenia w sprawie EFRR ...”

powinno być:

„b) szacunkowa kwotę (...), które mają być realizowane zgodnie z art. 7 ust. 4 rozporządzenia w sprawie EFRR ...”.

43. Strona 388, art. 100 zdanie pierwsze

zamiast:

„..., a w przypadku operacji przyczyniających się do osiągnięcia celu tematycznego na mocy art. 9 pkt 7 akapit pierwszy , której całkowite koszty kwalifikowalne przekraczają kwotę 75 000 000 EUR („duży projekt”).”

powinno być:

„..., a w przypadku operacji przyczyniających się do osiągnięcia celu tematycznego na mocy art. 9 akapit pierwszy pkt 7, której całkowite koszty kwalifikowalne przekraczają kwotę 75 000 000 EUR („duży projekt”).”.

44. Strona 389, art. 101 akapit pierwszy lit. g)

zamiast:

„g) wyjaśnienia na temat zgodności dużego projektu z odpowiednimi osiami priorytetowymi programu operacyjnego lub programów operacyjnych oraz przewidywanego wkładu dużego projektu w realizację szczegółowych celów tych osi priorytetowych oraz przewidywanego wkładu w rozwój społeczno-gospodarczy;”

powinno być:

„g) wyjaśnienia na temat zgodności dużego projektu z odpowiednimi osiami priorytetowymi programu operacyjnego lub programów operacyjnych oraz przewidywanego wkładu dużego projektu w realizację celów szczegółowych tych osi priorytetowych oraz przewidywanego wkładu w rozwój społeczno-gospodarczy;”.

45. Strona 390, art. 104 ust. 1 zdanie trzecie

zamiast:

„Produkty oraz rezultaty wspólnego planu działania są uzgadniane przez państwo członkowskie i Komisję oraz przyczyniają się do osiągnięcia szczegółowych celów programów operacyjnych oraz stanowią podstawę wsparcia z funduszy polityki spójności.”
powinno być:

„Produkty oraz rezultaty wspólnego planu działania są uzgadniane przez państwo członkowskie i Komisję oraz przyczyniają się do osiągnięcia celów szczegółowych programów operacyjnych oraz stanowią podstawę wsparcia z funduszy polityki spójności.”.

46. Strona 391, art. 106 akapit pierwszy pkt 2

zamiast:

„2) ramy przedstawiające związki między ogólnymi i szczegółowymi celami wspólnego planu działania, wartości pośrednie i końcowe dotyczące produktów oraz rezultatów, a także planowane projekty lub typy projektów;”

powinno być:

„2) ramy przedstawiające związki między celami ogólnymi i szczegółowymi wspólnego planu działania, cele pośrednie i końcowe dotyczące produktów oraz rezultatów, a także planowane projekty lub typy projektów;”.

47. Strona 391, art. 106 akapit pierwszy pkt 9 lit. a)

zamiast:

- „a) koszty osiągnięcia wartości pośrednich oraz końcowych dla produktów i rezultatów w odniesieniu do punktu 2, ...”

powinno być:

- „a) koszty osiągania celów pośrednich oraz końcowych dotyczących produktów i rezultatów w odniesieniu do pkt 2, ...”.

48. Strona 392, art. 107 ust. 3 zdanie pierwsze

zamiast:

- „3. W decyzji, o której mowa w ust. 2, wskazuje się beneficjenta oraz ogólne i szczegółowe cele wspólnego planu działania, wartości pośrednie i końcowe dotyczące produktów oraz rezultatów, koszty osiągnięcia tych wartości pośrednich i końcowych dotyczących ...”

powinno być:

- „3. W decyzji, o której mowa w ust. 2, wskazuje się beneficjenta oraz cele ogólne i szczegółowe wspólnego planu działania, cele pośrednie i końcowe dotyczące produktów oraz rezultatów, koszty osiągnięcia tych celów pośrednich i końcowych dotyczących ...”.

49. Strona 393, art. 111 ust. 4 akapit trzeci

zamiast:

„... państwa członkowskie wdrażające nie więcej niż jeden program operacyjny na fundusz polityki spójności mogą zawrzeć informacje dotyczące warunków wstępnych, o których mowa w art. 50 ust. 3, informacje wymagane w art. 50 ust. 4 oraz informacje, ...”

powinno być:

„... państwa członkowskie wdrażające nie więcej niż jeden program operacyjny na fundusz polityki spójności mogą zawrzeć informacje dotyczące warunków wstępnych, o których mowa w art. 50 ust. 4, informacje wymagane w art. 50 ust. 5 oraz informacje, ...”.

50. Strona 397, art. 122 ust. 2 akapit pierwszy zdanie drugie

zamiast:

„Państwa członkowskie powiadamiają Komisję o nieprawidłowościach przekraczających 10 000 EUR tytułem wkładu z funduszy polityki spójności i regularnie informują ...”

powinno być:

„Państwa członkowskie powiadamiają Komisję o nieprawidłowościach przekraczających 10 000 EUR tytułem wkładu z jakiegokolwiek funduszu polityki spójności lub z EFMR i regularnie informują...”.

51. Strona 397, art. 122 ust. 2 akapit drugi lit. c)

zamiast:

„c) które zostały wykryte i skorygowane przez instytucję zarządzającą lub instytucję certyfikującą zanim włączono stosowne wydatki do zestawienia wydatków przedkładanego Komisji.”

powinno być:

„c) które zostały wykryte i skorygowane przez instytucję zarządzającą lub instytucję certyfikującą zanim włączono stosowne wydatki do wniosku o płatność przedkładanego Komisji.”.

52. Strona 397, art. 122 ust. 2 akapit czwarty zdanie drugie

zamiast:

„Państwa członkowskie mogą podjąć decyzję o nieodzyskiwaniu nienależnie wypłaconej kwoty, jeżeli kwota, która ma zostać odzyskana od beneficjenta, nie przekracza – bez odsetek – 250 EUR tytułem wkładu z funduszy polityki spójności.”

powinno być:

„Państwa członkowskie mogą podjąć decyzję o nieodzyskiwaniu nienależnie wypłaconej kwoty, jeżeli kwota, która ma zostać odzyskana od beneficjenta, nie przekracza – bez odsetek – 250 EUR tytułem wkładu z jakiegokolwiek funduszu polityki spójności lub z EFMR.”.

53. Strona 397, art. 122 ust. 2 akapit piąty

zamiast:

„...w celu ustalenia, czy kwoty, których nie można odzyskać, mają być zwracane przez państwa członkowskie.”

powinno być:

„...w celu ustalenia, czy nieściągalne należności mają być zwracane przez państwa członkowskie.”.

54. Strona 400, art. 125 ust. 3 lit. b)

zamiast:

„b) zapewnia, aby wybrana operacja wchodziła w zakres funduszu lub funduszy polityki spójności oraz aby mogła być przypisana do kategorii interwencji lub – w przypadku EFMR – wchodziła w zakres środka określonego w ramach priorytetu lub priorytetów programu operacyjnego;”

powinno być:

„b) zapewnia, aby wybrana operacja wchodziła w zakres EFMR, funduszu lub funduszy polityki spójności oraz aby mogła być przypisana do kategorii interwencji lub – w przypadku EFMR – wchodziła w zakres środka określonego w ramach priorytetu lub priorytetów programu operacyjnego;”.

55. Strona 401, art. 126 lit. h) drugie zdanie

zamiast:

„Kwoty odzyskane są zwracane do budżetu Unii przed zamknięciem programu operacyjnego poprzez potrącenie ich z następnego zestawienia wydatków.”

powinno być:

„Kwoty odzyskane są zwracane do budżetu Unii przed zamknięciem programu operacyjnego poprzez potrącenie ich z następnego wniosku o płatność.”.

56. Strona 402, tytuł II

zamiast:

„ZARZĄDZANIE FINANSOWE, SPORZĄDZANIE, ANALIZA, ZATWIERDZANIE I ZAMKNIĘCIE ZESTAWIENIA WYDATKÓW I KOREKTY FINANSOWE”

powinno być:

„ZARZĄDZANIE FINANSOWE, SPORZĄDZANIE, ANALIZA I ZATWIERDZANIE ZESTAWIENIA WYDATKÓW I KOREKTY FINANSOWE”.

57. Strona 402, art. 129

zamiast:

„... kwota wydatków publicznych wypłacona na rzecz beneficjentów była co najmniej równa wkładowi z funduszy polityki spójności wypłaconemu państwu członkowskiemu przez Komisję.”

powinno być:

„... kwota wydatków publicznych wypłacona na rzecz beneficjentów była co najmniej równa wkładowi z funduszy polityki spójności i z EFMR wypłaconemu państwu członkowskiemu przez Komisję.”.

58. Strona 402, art. 130 ust. 2

zamiast:

„2. (...)

- a) kwalifikowalne wydatki publiczne wskazane we wniosku o płatność dla priorytetu; lub
- b) wkład z funduszy polityki spójności lub z EFMR dla priorytetu ustanowiony w decyzji Komisji przyjmującej program operacyjny.”

powinno być:

„2. (...)

- a) kwalifikowalne wydatki publiczne wskazane we wnioskach o płatność dla priorytetu; lub
- b) wkład z funduszy polityki spójności lub z EFMR dla priorytetu ustanowiony w decyzji Komisji przyjmującej program operacyjny w zależności od tego, która wartość jest niższa.”.

59. Strona 404, art. 134 ust. 3 akapit drugi

zamiast:

„Przy obliczaniu kwoty rocznych płatności zaliczkowych, o których mowa w ust. 1, do roku 2020 r. włącznie kwota wsparcia na cały okres programowania nie obejmuje kwot z rezerwy wykonania, które były pierwotnie alokowane na program operacyjny.”

powinno być:

„Przy obliczaniu kwoty rocznych płatności zaliczkowych, o których mowa w ust. 2, do roku 2020 r. włącznie kwota wsparcia na cały okres programowania nie obejmuje kwot z rezerwy wykonania, które były pierwotnie alokowane na program operacyjny.”.

60. Strona 406, art. 139 ust. 7 zdanie trzecie

zamiast:

„Odzyskanie takie nie stanowi korekty finansowej i nie zmniejsza wsparcia z funduszy polityki spójności na rzecz programu operacyjnego.”

powinno być:

„Odzyskanie takie nie stanowi korekty finansowej i nie zmniejsza wsparcia z funduszy polityki spójności i z EFMR na rzecz programu operacyjnego.”.

61. Strona 406, art. 139 ust. 8

zamiast:

„... kwotę obciążającą fundusze polityki spójności w danym roku obrachunkowym (...) W przypadku braku takiej zgody Komisja przyjmuje, w drodze aktu wykonawczego, decyzję określającą kwotę obciążającą fundusze polityki spójności w danym roku obrachunkowym. Decyzja taka nie stanowi korekty finansowej i nie zmniejsza wsparcia z funduszy polityki spójności na rzecz programu operacyjnego ...”

powinno być:

„... kwotę obciążającą fundusze polityki spójności i EFMR w danym roku obrachunkowym (...) W przypadku braku takiej zgody Komisja przyjmuje, w drodze aktu wykonawczego, decyzję określającą kwotę obciążającą fundusze polityki spójności i EFMR w danym roku obrachunkowym. Decyzja taka nie stanowi korekty finansowej i nie zmniejsza wsparcia z funduszy polityki spójności i z EFMR na rzecz programu operacyjnego ...”.

62. Strona 406, art. 140 ust. 1 akapit pierwszy

zamiast:

„... instytucja zarządzająca zapewnia udostępnienie Komisji i Europejskiemu Trybunałowi Obrachunkowemu wszystkich dokumentów potwierdzających dotyczących wydatku wspieranego z funduszy polityki spójności w ramach operacji...”

powinno być:

„... instytucja zarządzająca zapewnia udostępnienie Komisji i Europejskiemu Trybunałowi Obrachunkowemu wszystkich dokumentów potwierdzających dotyczących wydatku wspieranego z funduszy polityki spójności i z EFMR w ramach operacji ...”.

63. Strona 406, art. 140 ust. 1 akapit czwarty

zamiast:

„Okres, o którym mowa w akapicie pierwszym, zostaje przerwany w przypadku wszczęcia postępowania prawnego albo na należycie uzasadniony wniosek Komisji.”

powinno być:

„Okres, o którym mowa w akapicie pierwszym lub drugim, zostaje przerwany w przypadku wszczęcia postępowania prawnego albo na należycie uzasadniony wniosek Komisji.”.

64. Strona 407, art. 142 ust. 1 lit. b)

zamiast:

„b) wydatek ujęty w deklaracji wydatków związany jest z nieprawidłowością o poważnych skutkach finansowych, która nie została skorygowana;”

powinno być:

„b) wydatek ujęty we wniosku o płatność związany jest z nieprawidłowością o poważnych skutkach finansowych, która nie została skorygowana;”.

65. Strona 407, art. 143 ust. 2 zdanie czwarte

zamiast:

„Instytucja zarządzająca odnotowuje korekty finansowe w zestawieniu wydatków dla roku obrachunkowego, w którym podjęto decyzję o anulowaniu.”

powinno być:

„Korekty finansowe są odnotowywane w zestawieniu wydatków za rok obrachunkowy, w którym podjęto decyzję o anulowaniu.”.

66. Strona 408, art. 144 ust. 5

zamiast:

„5. Jeżeli państwo członkowskie nie przestrzega obowiązków, o których mowa w art. 95, Komisja może, odpowiednio do stopnia nieprzestrzegania tych obowiązków, dokonać korekty finansowej poprzez anulowanie całości lub części wkładu funduszy strukturalnych przeznaczonego dla danego państwa członkowskiego.”

powinno być:

„5. Jeżeli państwo członkowskie nie przestrzega obowiązków, o których mowa w art. 95, Komisja może, odpowiednio do stopnia nieprzestrzegania tych obowiązków, dokonać korekty finansowej poprzez anulowanie całości lub części wkładu z funduszy polityki spójności lub z EFMR przeznaczonego dla danego państwa członkowskiego.”.

67. Strona 408, art. 145 ust. 5

zamiast:

- „5. W przypadku osiągnięcia porozumienia, i nie naruszając ust. 6 niniejszego artykułu, państwo członkowskie może ponownie wykorzystać stosowne fundusze polityki spójności zgodnie z art. 143 ust. 3.”

powinno być:

- „5. W przypadku osiągnięcia porozumienia, i nie naruszając ust. 7 niniejszego artykułu, państwo członkowskie może ponownie wykorzystać stosowne fundusze polityki spójności lub EFMR zgodnie z art. 143 ust. 3.”.

68. Strona 409, art. 145 ust. 7 akapit pierwszy

zamiast:

- „7. (...) wynikające z tego korekty finansowe zmniejszają wsparcie z funduszy polityki spójności na rzecz programu operacyjnego.”

powinno być:

- „7. (...) wynikające z tego korekty finansowe zmniejszają wsparcie z funduszy polityki spójności lub z EFMR na rzecz programu operacyjnego.”.

69. Strona 409, art. 147 ust. 1 zdanie pierwsze

zamiast:

- „1. Zwrotu wszelkich środków należnych do budżetu Unii dokonuje się przed terminem płatności wymienionym w nakazie odzyskania środków sporządzonym zgodnie z art. 73 rozporządzenia finansowego.”

powinno być:

- „1. Zwrotu wszelkich środków należnych do budżetu Unii dokonuje się przed terminem płatności wymienionym w nakazie odzyskania środków sporządzonym zgodnie z art. 78 rozporządzenia finansowego.”.

zamiast:

- „1. Niniejsze rozporządzenie nie ma wpływu na kontynuację albo modyfikację, w tym całkowite lub częściowe anulowanie pomocy zatwierdzonej przez Komisję na podstawie rozporządzenia (WE) nr 1083/2006 lub wszelkich innych przepisów prawa mających zastosowanie do tej pomocy na dzień 31 grudnia 2013 r., Niniejsze rozporządzenie lub takie inne przepisy prawa mające zastosowanie stosują się nadal po dniu 31 grudnia 2013 r. do tej pomocy lub do danych operacji aż do ich zamknięcia. Dla celów niniejszego ustępu pomoc obejmuje programy operacyjne i duże projekty.”

powinno być:

- „1. Niniejsze rozporządzenie nie ma wpływu na kontynuację albo modyfikację, w tym całkowite lub częściowe anulowanie pomocy zatwierdzonej przez Komisję na podstawie rozporządzenia (WE) nr 1083/2006 lub wszelkich innych przepisów prawa mających zastosowanie do tej pomocy na dzień 31 grudnia 2013 r. To rozporządzenie lub takie inne przepisy prawa mające zastosowanie stosują się nadal po dniu 31 grudnia 2013 r. do tej pomocy lub do danych operacji aż do ich zamknięcia. Dla celów niniejszego ustępu pomoc obejmuje programy operacyjne i duże projekty.”.

zamiast:

„Wskaźnik i jednostka miary, w stosownych przypadkach”

powinno być:

„Wskaźnik lub, w stosownych przypadkach, kluczowy etap wdrażania i jednostka miary”.

72. Strona 426, załącznik IV, sekcja 1 lit. j)

zamiast:

- „j) przepisy dotyczące wykorzystania środków związanych ze wsparciem z EFSI po zakończeniu okresu kwalifikowalności zgodnie z art. 45 oraz strategię wyjścia z instrumentu finansowego w odniesieniu do wkładu z EFSI;”

powinno być:

- „j) przepisy dotyczące ponownego wykorzystania środków związanych ze wsparciem z EFSI po zakończeniu okresu kwalifikowalności zgodnie z art. 45 oraz strategię dotyczącą wycofania tych środków z instrumentu finansowego;”.

73. Strona 426, załącznik IV, sekcja 2 lit. a)

zamiast:

- „a) strategię lub politykę inwestycyjną instrumentu finansowego, ogólne zasady i warunki planowanych produktów dłużnych, docelowych odbiorców i przedsięwzięcia, które mają otrzymać wsparcie;”

powinno być:

- „a) strategię lub politykę inwestycyjną instrumentu finansowego, ogólne zasady i warunki planowanych pożyczek lub gwarancji, docelowych ostatecznych odbiorców i przedsięwzięcia, które mają otrzymać wsparcie;”.

74. Strona 427, załącznik IV, sekcja 2 lit. c)

zamiast:

„c) wykorzystanie i ponowne wykorzystanie środków związanych ze wsparciem z EFSI zgodnie z art. 43, 44 i 45;”

powinno być:

„c) ponowne wykorzystanie środków związanych ze wsparciem z EFSI zgodnie z art. 44 i 45;”.

75. Strona 436, załącznik X, sekcja 1 akapit pierwszy zdanie drugie

zamiast:

„Dane liczbowe, których należy używać, powinny być podawane w kontekście ogólnej równowagi instytucji i długu, być związane z ogólnymi perspektywami budżetowymi instytucji sektora rządowego samorządowego oraz przedstawiane jako procent PKB.”

powinno być:

„Dane liczbowe, których należy używać, powinny być podawane w kontekście salda i długu sektora instytucji rządowych i samorządowych, być związane z ogólnymi perspektywami budżetowymi instytucji sektora rządowego samorządowego oraz przedstawiane jako procent PKB.”.

76. Strona 455, załącznik XI, Część II, tabela, obszar 5 „Pomoc państwa”, kolumna druga „Warunek wstępny”

zamiast:

„Istnienie rozwiązań dotyczących skutecznego stosowania unijnych przepisów w zakresie zamówień publicznych w odniesieniu do EFSI.”

powinno być:

„Istnienie rozwiązań dotyczących skutecznego stosowania unijnych przepisów w zakresie pomocy państwa w odniesieniu do EFSI.”

77. Strona 458, załącznik XII, sekcja 2.2 ust. 3 akapit drugi

zamiast:

„Każdy dokument dotyczący realizacji operacji (...) zawierają stwierdzenie, że program operacyjny był wspierany z danego funduszu lub funduszy polityki spójności.”

powinno być:

„Każdy dokument dotyczący realizacji operacji (...) zawierają stwierdzenie, że operacja była wspierana z danego funduszu lub funduszy polityki spójności.”

78. Strona 461, załącznik XIII, sekcja 3 pkt A ppkt (viii)

zamiast:

„(viii) Procedury służące sporządzaniu deklaracji zarządczej, a także sporządzaniu sprawozdań z przeprowadzonych kontroli i stwierdzonych defektów oraz rocznego zestawienia audytów i kontroli końcowych.”

powinno być:

„(viii) Procedury służące sporządzaniu deklaracji zarządczej, o której mowa w art. 59 ust. 5 lit. a) rozporządzenia finansowego, a także sporządzaniu rocznych podsumowań końcowych sprawozdań z audytu i przeprowadzonych kontroli, w tym stwierdzonych uchybień, o których mowa w art. 59 ust. 5 lit. b) tego rozporządzenia.”

79. Strona 466, Wspólne oświadczenie Rady i Komisji w sprawie art. 67

zamiast:

„Rada i Komisja zgadzają się, że art. 67 ust. 4, w którym wyłącza się stosowanie uproszczonych kosztów określonych w art. 67 ust. 1 lit. b)–d) ...”

powinno być:

„Rada i Komisja zgadzają się, że art. 67 ust. 4, w którym wyłącza się stosowanie uproszczonych form kosztów określonych w art. 67 ust. 1 lit. b)–d) ...”.

RETIFICAÇÃO

do Regulamento (UE) n.º 1303/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho, de 17 de dezembro de 2013, que estabelece disposições comuns relativas ao Fundo Europeu de Desenvolvimento Regional, ao Fundo Social Europeu, ao Fundo de Coesão, ao Fundo Europeu Agrícola de Desenvolvimento Rural e ao Fundo Europeu dos Assuntos Marítimos e das Pescas, que estabelece disposições gerais relativas ao Fundo Europeu de Desenvolvimento Regional, ao Fundo Social Europeu, ao Fundo de Coesão e ao Fundo Europeu dos Assuntos Marítimos e das Pescas, e que revoga o Regulamento (CE) n.º 1083/2006 do Conselho

(Jornal Oficial da União Europeia L 347 de 20 de dezembro de 2013, p. 320)

O Regulamento (UE) n.º 1303/2013 deve ler-se como segue:

"REGULAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DO PARLAMENTO EUROPEU E DO CONSELHO

de 17 de dezembro de 2013

que estabelece disposições comuns relativas ao Fundo Europeu de Desenvolvimento Regional, ao Fundo Social Europeu, ao Fundo de Coesão, ao Fundo Europeu Agrícola de Desenvolvimento Rural e ao Fundo Europeu dos Assuntos Marítimos e das Pescas, que estabelece disposições gerais relativas ao Fundo Europeu de Desenvolvimento Regional, ao Fundo Social Europeu, ao Fundo de Coesão e ao Fundo Europeu dos Assuntos Marítimos e das Pescas, e que revoga o Regulamento (CE) n.º 1083/2006 do Conselho

O PARLAMENTO EUROPEU E O CONSELHO DA UNIÃO EUROPEIA,

Tendo em conta o Tratado sobre o Funcionamento da União Europeia, nomeadamente o artigo 177.º,

Tendo em conta a proposta da Comissão Europeia,

Após transmissão do projeto de ato legislativo aos parlamentos nacionais,

Tendo em conta os pareceres do Comité Económico e Social Europeu¹,

Tendo em conta os pareceres do Comité das Regiões²,

Tendo em conta os pareceres do Tribunal de Contas³,

Deliberando de acordo com o processo legislativo ordinário,

¹ JO C 191 de 29.6.2012, p. 30; JO C 44 de 15.2.2013, p. 76; e JO C 271 de 19.9.2013, p. 101.

² JO C 225 de 27.7.2012, p. 58; e JO C 17 de 19.1.2013, p. 56.

³ JO C 47 de 17.2.2012, p. 1; JO C 13 de 16.1.2013, p. 1; e JO C 267 de 17.9.2013, p. 1.

Considerando o seguinte:

- (1) O artigo 174.º do Tratado sobre o Funcionamento da União Europeia (TFUE) estabelece que, a fim de reforçar a sua coesão económica, social e territorial, a União deve procurar reduzir as disparidades entre os níveis de desenvolvimento das diversas regiões e o atraso das regiões e das ilhas menos favorecidas, e dar especial atenção às zonas rurais, às zonas afetadas pela transição industrial e às regiões com limitações naturais ou demográficas graves e permanentes. O artigo 175.º do TFUE exige que a União apoie a realização desses objetivos por meio de ações por si desenvolvidas através do Fundo Europeu de Orientação e de Garantia Agrícola, secção "Orientação", do Fundo Social Europeu, do Fundo Europeu de Desenvolvimento Regional, do Banco Europeu de Investimento e de outros instrumentos.

- (2) A fim de melhorar a coordenação e de harmonizar a execução dos Fundos que prestam apoio no âmbito da política de coesão, a saber, o Fundo Europeu de Desenvolvimento Regional (FEDER), o Fundo Social Europeu (FSE) e o Fundo de Coesão, com os fundos relativos ao desenvolvimento rural, a saber, o Fundo Europeu Agrícola de Desenvolvimento Rural (FEADER) e, no que se refere ao setor marítimo e das pescas, a saber, medidas financiadas ao abrigo da gestão partilhada do Fundo Europeu dos Assuntos Marítimos e das Pescas (FEAMP), deverão ser estabelecidas disposições comuns para todos estes Fundos ("Fundos Europeus Estruturais e de Investimento – FEEI"). Além disso, o presente regulamento contém disposições gerais que se aplicam ao FEDER, ao FSE e ao Fundo de Coesão, mas não ao FEADER nem ao FEAMP, e disposições gerais aplicáveis ao FEDER, ao FSE, ao Fundo de Coesão e ao FEAMP, mas não ao FEADER. Devido às particularidades de cada FEEI, as regras específicas aplicáveis a cada FEEI e ao objetivo de Cooperação Territorial Europeia no âmbito do FEDER deverão ser especificadas em regulamentos separados.
- (3) Em conformidade com as conclusões do Conselho Europeu de 17 de junho de 2010, em que foi adotada a estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo, a União e os Estados-Membros deverão garantir a realização de um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo, promovendo simultaneamente um desenvolvimento harmonioso da União e reduzindo as disparidades regionais. Os FEEI deverão desempenhar um papel importante na consecução dos objetivos da estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo.

- (4) No que se refere à Política Agrícola Comum (PAC), já foram obtidas sinergias consideráveis através da harmonização e do alinhamento das regras de gestão e controlo para o primeiro pilar (Fundo Europeu Agrícola de Garantia - FEAGA) e para o segundo pilar (FEADER). A estreita ligação entre o FEAGA e o FEADER deverá ser mantida, e as estruturas já criadas nos Estados-Membros deverão ser preservadas.
- (5) As regiões ultraperiféricas deverão beneficiar de medidas específicas e de financiamento adicional para compensar as suas situações sociais e económicas estruturais específicas e as limitações resultantes dos fatores referidos no artigo 349.º do TFUE.
- (6) As regiões setentrionais pouco povoadas deverão beneficiar de medidas específicas e de financiamento adicional para compensar as limitações naturais ou demográficas graves a que se refere o artigo 2.º do Protocolo n.º 6 do Ato de Adesão de 1994.
- (7) A fim de assegurar uma interpretação correta e coerente das disposições do presente regulamento e de contribuir para proporcionar segurança jurídica aos Estados-Membros e aos beneficiários, é necessário definir certos termos utilizados no presente regulamento.

- (8) Nos casos em que é fixado um prazo para a Comissão adotar ou alterar uma decisão, nos termos do presente regulamento, esse prazo não deverá incluir o período compreendido entre a data em que a Comissão enviou as suas observações ao Estado-Membro e a data em que este respondeu a essas observações.
- (9) O presente regulamento é composto por cinco partes: a primeira apresenta o objeto e as definições, a segunda inclui disposições aplicáveis a todos os FEEI, a terceira inclui disposições apenas aplicáveis ao FEDER, ao FSE e ao Fundo de Coesão (os "Fundos"), a quarta inclui disposições aplicáveis apenas aos Fundos e ao FEAMP e a quinta parte abrange as disposições finais. A fim de assegurar uma interpretação coerente das diferentes partes do presente regulamento, bem como a coerência entre o presente regulamento e os regulamentos específicos dos Fundos, é importante estabelecer claramente a relação entre eles. Além disso, as disposições específicas estabelecidas nas regras específicas dos Fundos podem ser complementares, mas só deverão constituir uma derrogação ao disposto no presente regulamento caso essa derrogação esteja nele expressamente prevista.

- (10) Nos termos do artigo 317.º do TFUE, e no contexto da gestão partilhada, deverão ser especificadas as condições que permitem à Comissão exercer as suas responsabilidades na execução do orçamento da União, e clarificadas as responsabilidades de cooperação dos Estados-Membros. Essas condições deverão permitir que a Comissão se certifique de que os Estados-Membros estão a utilizar os FEEI de modo legal e regular e de acordo com o princípio da boa gestão financeira, na aceção do Regulamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 do Parlamento Europeu e do Conselho¹ (Regulamento Financeiro). Os Estados-Membros, ao nível territorial adequado, de acordo com o seu sistema institucional, jurídico e financeiro, e os organismos por eles designados para o efeito deverão ser responsáveis pela preparação e execução dos programas. Essas condições deverão assegurar também que seja tida em conta a necessidade de garantir a complementaridade e a coerência das intervenções relevantes da União, a fim de respeitar o princípio da proporcionalidade e de ter em conta o objetivo geral de reduzir os encargos administrativos.

¹ Regulamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 do Parlamento Europeu e do Conselho, de 25 de outubro de 2012, relativo às disposições financeiras aplicáveis ao orçamento geral da União e que revoga o Regulamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 (JO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

- (11) Para o acordo de parceria e para cada programa, respetivamente, um Estado-Membro deverá organizar uma parceria com os representantes das autoridades competentes a nível regional, local, urbano e outras autoridades públicas, os parceiros económicos e sociais e outras entidades que representem a sociedade civil, incluindo parceiros ambientais, organizações não governamentais e organismos responsáveis pela promoção da inclusão social, da igualdade de género e da não discriminação, incluindo, se for caso disso, as organizações de cúpula desses organismos, autoridades e organizações. Essa parceria visa não só respeitar os princípios da governação a vários níveis, mas também os princípios da subsidiariedade e da proporcionalidade, e as especificidades dos diversos quadros legais e institucionais dos Estados-Membros, bem como assegurar a apropriação das intervenções previstas pelas partes interessadas e explorar a experiência e os conhecimentos técnicos dos intervenientes relevantes. Os Estados-Membros deverão identificar os parceiros pertinentes mais representativos. Esses parceiros deverão incluir as instituições, organizações e grupos que possam influenciar a elaboração dos programas, ou que possam ser afetados pela elaboração e execução dos programas. Neste contexto, os Estados-Membros deverão ter também, se for caso disso, a possibilidade de identificar como parceiros pertinentes organizações de cúpula que constituam associações, federações ou confederações de autoridades ou de outros organismos competentes a nível regional, local, e urbano, tendo em conta a legislação e as práticas nacionais aplicáveis.

Deverão ser atribuídos poderes à Comissão para adotar um ato delegado que preveja um código de conduta europeu sobre parceria, a fim de apoiar e facilitar a organização da parceria pelos Estados-Membros no que se refere a assegurar uma participação coerente dos parceiros pertinentes na preparação, execução, monitorização e avaliação dos acordos de parceria e dos programas. O ato delegado adotado não deverá ter, em circunstância alguma, efeitos retroativos, nem tal deverá poder inferir-se da sua interpretação, nem deverá servir de base para a identificação de irregularidades que conduzam a correções financeiras. O ato delegado adotado não deverá fixar uma data de aplicação que seja anterior à data da sua adoção. O ato delegado adotado deverá permitir que os Estados-Membros decidam as disposições mais adequadas para executar a parceria, de acordo com os respetivos quadros institucionais e legais e com as respetivas competências nacionais e regionais, desde que sejam alcançados os seus objetivos, conforme previsto no presente regulamento.

- (12) As atividades dos FEEI e as operações a que dão apoio deverão respeitar a legislação aplicável da União e a legislação nacional conexas que dêem direta ou indiretamente execução ao disposto no presente regulamento e às regras específicas de cada Fundo.

- (13) No quadro dos esforços desenvolvidos para reforçar a coesão económica, territorial e social, a União deverá, em todas as fases de execução do FEEI, procurar eliminar as desigualdades e promover a igualdade entre homens e mulheres, e integrar a perspetiva de género, bem como combater a discriminação em razão do sexo, raça ou origem étnica, religião ou crença, deficiência, idade ou orientação sexual, tal como previsto no artigo 2.º do Tratado da União Europeia (TUE), no artigo 10.º do TFUE e no artigo 21.º da Carta dos Direitos Fundamentais da União Europeia, tendo especialmente em conta a acessibilidade das pessoas com deficiência, bem como o artigo 5.º, n.º 2 da Carta dos Direitos Fundamentais que dispõe que ninguém pode ser constrangido a realizar trabalho forçado ou obrigatório.
- (14) A realização dos objetivos dos FEEI deverá ser feita em consonância com o quadro do desenvolvimento sustentável e com a promoção, pela União, do objetivo de preservar, proteger e melhorar a qualidade do ambiente, como previsto no artigo 11.º e no artigo 191.º, n.º 1, do TFUE, tendo em conta o princípio do poluidor-pagador. Para o efeito, os Estados-Membros deverão facultar informações sobre o apoio aos objetivos relacionados com as alterações climáticas, em conformidade com o objetivo de consagrar pelo menos 20 % do orçamento da União a esses objetivos, utilizando uma metodologia baseada nas categorias de intervenção, nas áreas específicas ou nas medidas adotadas pela Comissão através de atos de execução que reflitam o princípio da proporcionalidade.

- (15) A fim de contribuir para a realização dos objetivos da União em matéria de crescimento inteligente, sustentável e inclusivo, bem como para as missões específicas dos Fundos de acordo com os objetivos dessas missões baseados no Tratado, incluindo a coesão económica, social e territorial, os FEEI deverão concentrar o seu apoio num número limitado de objetivos temáticos comuns. O âmbito exato de cada FEEI deverá ser definido nas regras específicas dos Fundos, e pode ser limitado a apenas alguns dos objetivos temáticos definidos no presente regulamento.
- (16) A fim de maximizar a contribuição dos FEEI e de estabelecer princípios orientadores estratégicos para facilitar o processo de programação a nível dos Estados-Membros e das regiões, deverá ser criado um quadro estratégico comum (QEC). O QEC deverá facilitar a coordenação setorial e territorial da intervenção da União no âmbito dos FEEI e com outras políticas e instrumentos relevantes da União, em consonância com as metas e os objetivos da estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo, tendo em conta os desafios territoriais dos diversos tipos de territórios.
- (17) O QEC deverá estabelecer o modo como os FEEI contribuirão para a estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo, os mecanismos de promoção da utilização integrada dos FEEI, os mecanismos de coordenação entre os FEEI e outras políticas e instrumentos da União, os princípios horizontais e os objetivos das políticas transversais para a execução dos FEEI, os mecanismos para enfrentar os principais desafios territoriais e as áreas prioritárias para as atividades de cooperação no âmbito dos FEEI.

- (18) Os Estados-Membros e as regiões enfrentam cada vez mais desafios relacionados com o impacto da globalização, com preocupações ambientais e energéticas, com o envelhecimento da população e as mudanças demográficas, com a transformação tecnológica e as exigências de inovação, e com as desigualdades sociais. Devido à natureza complexa e interrelacionada desses desafios, as soluções apoiadas pelos FEEI deverão ser integradas, multissetoriais e multidimensionais. Neste contexto, e a fim de aumentar a eficácia e a eficiência das políticas, deverá ser possível combinar os FEEI em iniciativas integradas especialmente concebidas para dar resposta a necessidades territoriais específicas.
- (19) A redução da população ativa aliada ao aumento da percentagem de reformados na população em geral, bem como os problemas associados à dispersão da população, vão continuar a exercer pressão, entre outros, sobre as estruturas de apoio social e educativo dos Estados-Membros e, por conseguinte, sobre a competitividade económica da União. A adaptação a estas alterações demográficas constitui um dos principais desafios a enfrentar pelos Estados-Membros e pelas regiões nos próximos anos. Como tal, as regiões mais afetadas pelas alterações demográficas deverão ser objeto de uma atenção muito especial.

- (20) Com base no QEC, cada Estado-Membro deverá elaborar, em cooperação com os seus parceiros e em diálogo com a Comissão, um acordo de parceria. O acordo de parceria deverá traduzir os elementos estabelecidos no QEC para o contexto nacional e estabelecer compromissos firmes no que se refere à realização dos objetivos da União através da programação dos FEEI. O acordo de parceria deverá estabelecer mecanismos que assegurem a conformidade com a estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo e com as missões específicas de cada Fundo de acordo com os objetivos estabelecidos no Tratado, mecanismos que garantam a execução efetiva e eficiente dos FEEI e mecanismos relativos ao princípio de parceria e a uma abordagem integrada do desenvolvimento territorial. Deverá ser feita uma distinção entre os elementos essenciais do acordo de parceria que estão sujeitos a uma decisão da Comissão e outros elementos que não estão dependentes de decisão da Comissão e que podem ser alterados pelo Estado-Membro. É necessário prever disposições específicas para a apresentação e aprovação do acordo de parceria e dos programas no caso de a entrada em vigor de um ou mais regulamentos específicos dos Fundos estar atrasada ou se prever que esteja atrasada. Tal implica o estabelecimento de disposições que permitam a apresentação e a aprovação do acordo de parceria, mesmo na falta de certos elementos relacionados com o FEEI ou os FEEI afetados pelo atraso, e a ulterior apresentação de um acordo de parceria revisto após a entrada em vigor dos respetivos regulamentos específicos em atraso. Como os programas cofinanciados pelo FEEI afetado pelo atraso só deverão, neste caso, ser apresentados e aprovados após a entrada em vigor do regulamento específico do Fundo em causa, também deverão ser estabelecidos prazos adequados para a apresentação dos programas afetados.

- (21) Os Estados-Membros deverão concentrar os apoios por forma a maximizar a sua contribuição para a realização dos objetivos da União de acordo com as respetivas necessidades específicas de desenvolvimento nacional e regional. Deverão ser definidas condicionalidades *ex ante*, bem como um conjunto conciso e exaustivo de critérios objetivos para a sua avaliação, de modo a assegurar o enquadramento necessário a uma utilização eficaz e eficiente do apoio da União. Para o efeito, uma condicionalidade *ex ante* só se deverá aplicar à prioridade de um dado programa se existir uma ligação direta e efetiva e um impacto direto na realização eficaz e eficiente do objetivo específico estabelecido para uma prioridade de investimento ou uma prioridade da União, dado que nem todos os objetivos específicos estão necessariamente ligados a uma condicionalidade *ex ante* estabelecida nas regras específicas de cada Fundo. A avaliação da aplicabilidade de uma condicionalidade *ex ante* deverá ter em conta o princípio da proporcionalidade considerando o nível de apoio atribuído, se for caso disso. O cumprimento das condicionalidades *ex ante* aplicáveis deverá ser avaliado pelo Estado-Membro no quadro da preparação dos programas e, se for caso disso, do acordo de parceria. A Comissão deverá avaliar a coerência e a adequação das informações prestadas pelo Estado-Membro. No caso de incumprimento dentro do prazo fixado de uma condicionalidade *ex ante* aplicável, a Comissão deverá ter competência para suspender, em condições precisas, os pagamentos intermédios destinados às prioridades pertinentes do programa.

- (22) A Comissão deverá proceder, em 2019, em cooperação com os Estados-Membros, a uma análise do desempenho baseada num quadro de desempenho. O quadro de desempenho deverá ser definido para cada programa a fim de monitorizar os progressos efetuados durante o período de programação na consecução dos objetivos e das metas estabelecidos para cada prioridade ao longo do período de programação 2014-2020 ("período de programação"). Para assegurar que o orçamento da União não é utilizado de forma incorreta ou ineficaz caso haja indícios de que uma prioridade não conseguiu atingir as metas intermédias, estabelecidas no quadro de desempenho, exclusivamente relacionadas com os indicadores financeiros, com os indicadores de realização e com as principais etapas de execução, devido a deficiências de execução claramente identificadas e anteriormente assinaladas pela Comissão, e de que o Estado-Membro não tomou as medidas corretivas necessárias, a Comissão deverá poder suspender os pagamentos ao programa ou, no final do período de programação, aplicar correções financeiras. A aplicação das correções financeiras deverá ter em conta, no respeito pelo princípio da proporcionalidade, o nível de absorção e os fatores externos que contribuíram para o insucesso. As correções financeiras não serão aplicáveis quando a não consecução dos objetivos se deve ao impacto de fatores socioeconómicos ou ambientais, a alterações significativas nas condições económicas ou ambientais de um Estado-Membro ou em casos de força maior que ponham em causa a execução das prioridades em causa. Os indicadores de resultados não deverão ser tidos em conta para efeitos de suspensões ou de correções financeiras.

- (23) Para promover o desempenho e a consecução dos objetivos da estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo, deverá ser fixada para cada Estado-Membro uma reserva de desempenho constituída por 6 % da dotação total para o objetivo de "Investimento no Crescimento e no Emprego", bem como para o FEADER e para as medidas financiadas ao abrigo da gestão partilhada de acordo com um futuro ato jurídico da União que estabelecerá as condições da assistência financeira à Política Marítima e das Pescas para o período de programação 2014-2020 ("Regulamento FEAMP"). Devido à sua natureza diversificada e transnacional, não deverá ser prevista qualquer reserva de desempenho para os programas no âmbito do objetivo da Cooperação Territorial Europeia. Deverão ser excluídos do cálculo da reserva de desempenho os recursos afetados à Iniciativa para o Emprego dos Jovens (IEJ), tal como definido no programa operacional em conformidade com o Regulamento (UE) n.º 1304/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho ("Regulamento FSE")¹; o pedido de assistência técnica apresentado por iniciativa da Comissão; as transferências do primeiro pilar da Política Agrícola Comum para o FEADER nos termos do Regulamento (UE) n.º 1307/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho²; as transferências para o FEADER em aplicação das regras no domínio dos ajustamentos voluntários dos pagamentos diretos de 2013 e das transferências para o FEADER previstas no Regulamento (CE) n.º 73/2009 do Conselho³ no que respeita aos anos civis de 2013 e 2014; as transferências para o "Mecanismo Interligar a Europa" do Fundo de Coesão; as transferências para o Fundo Europeu de Ajuda às Pessoas Mais Carenciadas em conformidade com um futuro ato jurídico da União; e as ações inovadoras para o desenvolvimento urbano sustentável.

¹ Regulamento (UE) n.º 1304/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho de 17 de dezembro de 2013, relativo ao Fundo Social Europeu e que revoga o Regulamento (CE) n.º 1081/2006 do Conselho (Ver página 470 do presente Jornal Oficial).

² Regulamento (UE) n.º 1307/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho, de 17 de dezembro de 2013, que estabelece regras para os pagamentos diretos aos agricultores ao abrigo de regimes de apoio no âmbito da política agrícola comum e que revoga o Regulamento (CE) n.º 637/2008 do Conselho e o Regulamento (CE) n.º 73/2009 do Conselho (Ver página 608 do presente Jornal Oficial).

³ Regulamento (CE) n.º 73/2009 do Conselho, de 19 de Janeiro de 2009, que estabelece regras comuns para os regimes de apoio direto aos agricultores no âmbito da Política Agrícola Comum e institui determinados regimes de apoio aos agricultores, que altera os Regulamentos (CE) n.º 1290/2005, (CE) n.º 247/2006 e (CE) n.º 378/2007 e revoga o Regulamento (CE) n.º 1782/2003 (JO L 30 de 31.1.2009, p. 16).

- (24) É necessário estabelecer uma ligação mais estreita entre a política de coesão e a governação económica da União, a fim de assegurar que a eficácia das despesas no âmbito dos FEEI seja apoiada por políticas económicas sólidas e que os FEEI possam, se necessário, ser reorientados para dar resposta aos problemas económicos enfrentados por um Estado-Membro. No âmbito da primeira vertente de medidas destinadas a ligar a eficácia dos FEEI com uma boa governação económica, a Comissão deverá poder solicitar a alteração do acordo de parceria e dos programas, a fim de apoiar a aplicação das recomendações relevantes do Conselho ou de maximizar o impacto dos FEEI disponíveis no crescimento e na competitividade, caso os Estados-Membros estejam a receber assistência financeira relevante. A reprogramação só deverá ser utilizada nos casos em que possa efetivamente ter um impacto direto sobre a correção dos desafios identificados nas recomendações relevantes adotadas pelo Conselho no âmbito dos mecanismos de governação económica, a fim de evitar reprogramações frequentes suscetíveis de perturbar a previsibilidade da gestão do Fundo. No âmbito da segunda vertente de medidas destinadas a ligar a eficácia dos FEEI com uma boa governação económica, caso um Estado-Membro não tome medidas eficazes em matéria de governação económica, a Comissão deverá apresentar uma proposta ao Conselho para suspender uma parte ou a totalidade das autorizações ou dos pagamentos para os programas desse Estado-Membro. É necessário estabelecer procedimentos diferentes para a suspensão das autorizações e dos pagamentos. No entanto, em ambos os casos, quando apresentar uma proposta de suspensão, a Comissão deverá ter em conta todas as informações pertinentes, e devidamente em consideração todos os elementos resultantes do diálogo estruturado com o Parlamento Europeu, bem como as opiniões expressas no quadro desse diálogo.

O âmbito e o nível das suspensões deverão ser proporcionados e eficazes, e respeitar a igualdade de tratamento entre os Estados-Membros. Além disso, a suspensão deverá ter em conta as circunstâncias económicas e sociais do Estado-Membro em causa, bem como o possível impacto económico global sobre um Estado-Membro decorrente das diversas etapas do procedimento por défice excessivo e do procedimento por desequilíbrios excessivos.

- (25) De acordo com Protocolo n.º 15 relativo a certas disposições relacionadas com o Reino Unido da Grã-Bretanha e Irlanda do Norte, anexo ao TUE e ao TFUE, determinadas disposições relativas ao défice excessivo e procedimentos relacionados não se aplicam ao Reino Unido. Disposições relativas à suspensão da totalidade ou de parte dos pagamentos e compromissos não deverão, portanto, aplicar-se ao Reino Unido.
- (26) Devido à importância primordial do princípio do cofinanciamento para a execução dos FEEI, a fim de assegurar a apropriação das políticas no terreno, em conformidade com a aplicação proporcional das suspensões, as decisões relativas às suspensões desencadeadas no âmbito da segunda vertente de medidas destinadas a ligar a eficácia dos FEEI com uma boa governação económica deverão ser tomadas tendo em conta os requisitos específicos aplicáveis ao Estado-Membro em causa em matéria de cofinanciamento dos programas financiados pelos FEEI. As suspensões deverão ser levantadas, e os fundos disponibilizados novamente ao Estado-Membro em causa, assim que este último adotar as medidas necessárias.

- (27) Os FEEI deverão ser executados através de programas que abranjam o período de programação, em conformidade com o acordo de parceria. Os programas deverão ser elaborados pelos Estados-Membros mediante procedimentos transparentes, de acordo com o respetivo sistema institucional e jurídico. Os Estados-Membros e a Comissão deverão cooperar para assegurar a coordenação e a coerência das regras de programação dos FEEI. Estando o conteúdo dos programas e o do acordo de parceria estreitamente interligados, os programas deverão ser apresentados no prazo de três meses a contar da data de apresentação do acordo de parceria. Deverá prever-se um prazo de nove meses a contar da data de entrada em vigor do presente regulamento para a apresentação dos programas ao abrigo do objetivo de Cooperação Territorial Europeia, a fim de ter em conta o carácter transnacional desses programas. Em especial, é necessário distinguir os elementos essenciais do acordo de parceria e dos programas, que deverão ser objeto de uma decisão da Comissão, de outros elementos não abrangidos pela decisão da Comissão e que podem ser alterados pelos Estados-Membros. A programação deverá garantir a coerência com o QEC e com o acordo de parceria, a coordenação dos FEEI entre si e com os outros instrumentos de financiamento existentes e o contributo do Banco Europeu de Investimento, se for caso disso.

- (28) A fim de assegurar a coerência entre os programas apoiados por diversos FEEI, e tendo especialmente em vista contribuir para a estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo, é necessário estabelecer requisitos mínimos comuns no que se refere ao conteúdo dos programas, que poderão ser completados por regras específicas dos vários FEEI para ter em conta a natureza específica de cada um deles.
- (29) É necessário estabelecer procedimentos claros para a avaliação, adoção e alteração dos programas pela Comissão. A fim de assegurar a coerência entre o acordo de parceria e os programas, deverá ser especificado que os programas, com exceção dos programas da cooperação territorial europeia, não poderão ser aprovados antes da decisão da Comissão que aprova o acordo de parceria. A fim de reduzir os encargos administrativos para os Estados-Membros, a aprovação, pela Comissão, de uma alteração de determinadas partes dos programas deverá resultar automaticamente na alteração das partes pertinentes do acordo de parceria. Além disso, a mobilização imediata dos recursos atribuídos à Iniciativa para o Emprego dos Jovens deverá igualmente ser assegurada, definindo regras especiais para a apresentação e o procedimento de aprovação dos programas operacionais consagrados à Iniciativa para o Emprego dos Jovens a que se refere o Regulamento do FSE.

- (30) No sentido de otimizar o valor acrescentado dos investimentos financiados total ou parcialmente por intermédio do orçamento da União nos domínios da investigação e da inovação, deverão procurar-se sinergias, em particular, entre o funcionamento dos FEEI e do Horizonte 2020, nos termos do Regulamento (UE) n.º 1291/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho¹, sem deixar de respeitar os seus objetivos distintos. Os principais mecanismos para alcançar essas sinergias deverão ser o reconhecimento das taxas fixas para os custos elegíveis do Horizonte 2020 para a mesma tipologia de operação e de beneficiário, bem como a possibilidade de combinar financiamentos de diferentes instrumentos da União, incluindo os FEEI e o Horizonte 2020, na mesma operação, evitando simultaneamente o duplo financiamento. A fim de reforçar as capacidades de investigação e inovação dos intervenientes nacionais e regionais, e de alcançar o objetivo de criar uma "escada para a excelência" nas regiões menos desenvolvidas e com fraco desempenho no domínio da Investigação, Desenvolvimento e Inovação (IDI), deverão ser desenvolvidas sinergias entre os FEEI e o Horizonte 2020 em todas as principais prioridades do programa.

¹ Regulamento (UE) n.º 1291/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho, de 11 de dezembro de 2013 que cria o Horizonte 2020 - Programa-Quadro de investigação e de inovação (2014-2020) e revoga a Decisão n.º 1982/2006/CE (Ver página 104 do presente Jornal Oficial).

- (31) A coesão territorial foi acrescentada aos objetivos da coesão económica e social pelo TFUE, tornando-se necessário abordar o papel das cidades, das geografias funcionais e das zonas sub-regionais que enfrentam problemas geográficos ou demográficos específicos. Para o efeito, e para explorar adequadamente as potencialidades locais, é necessário melhorar e facilitar o desenvolvimento promovido pelas comunidades locais, estabelecendo regras comuns e uma estreita coordenação de todos os FEEI pertinentes. O desenvolvimento local de base comunitária deverá ter em conta as necessidades e o potencial a nível local, bem como as características socioculturais relevantes. A responsabilidade pela conceção e execução de estratégias de desenvolvimento local de base comunitária deverá ser atribuída a grupos de ação local que representem os interesses das comunidades locais, enquanto princípio fundamental. A determinação da área e da população abrangidas pelas estratégias de desenvolvimento local de base comunitária deverá ser objeto de normas de execução a incluir nos programas relevantes em conformidade com as regras específicas dos Fundos.
- (32) A fim de facilitar a sua integração no processo de programação, o desenvolvimento local de base comunitária poderá processar-se no quadro de um único objetivo temático, seja para promover a inclusão social e combater a pobreza, seja para promover o emprego e a mobilidade laboral, sem prejuízo da contribuição para outros objetivos temáticos por parte das ações financiadas no âmbito do desenvolvimento local de base comunitária.

- (33) Caso uma estratégia de desenvolvimento urbano ou territorial exija uma abordagem integrada por envolver investimentos ao abrigo de mais do que um eixo prioritário de um ou mais programas operacionais, as ações apoiadas pelos Fundos, que poderão ser complementadas com o apoio financeiro do FEADER ou do FEAMP, deverão poder ser realizadas enquanto investimento territorial integrado no âmbito de um ou mais programas operacionais.
- (34) Os instrumentos financeiros são cada vez mais importantes devido à sua capacidade de potenciar o efeito dos FEEI e de combinar diferentes formas de recursos públicos e privados para apoiar os objetivos das políticas públicas, e também porque o financiamento reembolsável contribui para a sustentabilidade desse apoio a longo prazo.
- (35) Os instrumentos financeiros apoiados pelos FEEI deverão ser utilizados para dar resposta às necessidades específicas do mercado, com base numa boa relação custo-eficácia e em conformidade com os objetivos dos programas, e não deverão dar origem ao afastamento do financiamento privado. Por conseguinte, a decisão de financiar medidas de apoio através de instrumentos financeiros deverá ser determinada com base numa avaliação *ex ante* que tenha comprovado a existência de deficiências de mercado ou situações de insuficiência de investimento, e no nível e âmbito estimado das necessidades de investimento público. Os elementos essenciais das avaliações *ex ante* deverão ser claramente definidos no presente regulamento. Dada a natureza pormenorizada da avaliação *ex ante*, deverão ser adotadas disposições que permitam realizar as avaliações *ex ante* por fases e, também, revê-las e atualizá-las durante a sua realização.

- (36) Os instrumentos financeiros deverão ser concebidos e executados de forma a promover uma participação significativa dos investidores do setor privado e das instituições financeiras, numa base equilibrada de partilha de riscos. Para serem suficientemente atrativos para o setor privado, é essencial que os instrumentos financeiros sejam concebidos e executados de forma flexível. Consequentemente, as autoridades de gestão deverão decidir das formas mais adequadas para aplicar os instrumentos financeiros de forma a abordar as necessidades específicas das regiões-alvo, em consonância com os objetivos do programa relevante, os resultados da avaliação *ex ante* e as regras dos auxílios estatais aplicáveis. Se for necessário, essa flexibilidade também deverá incluir a possibilidade de reutilizar parte dos recursos reembolsados durante o período de elegibilidade para assegurar a remuneração preferencial de investidores privados ou públicos que operem de acordo com o princípio da economia de mercado. Essa remuneração preferencial deverá ter em conta as normas de mercado e garantir que qualquer auxílio de estado cumpra a legislação da União ou nacional aplicável e que seja limitado ao montante mínimo necessário para compensar a ausência de capital privado disponível, tendo em consideração as deficiências de mercado ou as situações de insuficiência de investimento.

- (37) Para ter em conta o carácter reembolsável do apoio concedido através dos instrumentos financeiros e para estar em consonância com as práticas de mercado, o apoio dos FEEI concedido aos destinatários finais sob a forma de investimentos em capitais próprios ou quase-capital, empréstimos ou garantias, bem como outros instrumentos de partilha do risco, poderá cobrir a totalidade dos investimentos feitos pelos destinatários finais, sem distinção de custos relacionados com o IVA. Assim, só nos casos em que os instrumentos financeiros estão combinados com subvenções é que a forma como o IVA deverá ser tido em conta ao nível do beneficiário final deverá ser relevante para efeitos da determinação da elegibilidade da despesa relativa à subvenções.
- (38) Nos casos em que certas partes de um investimento não geram retornos financeiros diretos suficientes, pode justificar-se uma combinação de instrumentos financeiros com o apoio concedido através de subvenções, na medida do permitido pelas regras aplicáveis aos auxílios estatais, a fim de permitir que os projetos sejam economicamente sustentáveis. Nesses casos, deverão ser estabelecidas condições específicas destinadas a evitar o duplo financiamento.
- (39) No âmbito das contribuições do FEDER e do FEADER para os instrumentos conjuntos para garantias não niveladas e titularizações das PME, executados pelo BEI, e a fim de garantir que os recursos afetos aos instrumentos financeiros previstos para as PME atinjam massa crítica efetiva e eficaz dos novos instrumentos de financiamento das PME, esses recursos deverão ser utilizados em todo o território do Estado-Membro em causa, independentemente das categorias de região nele existentes.

(40) As contribuições do FEDER e do FEADER dos Estados-Membros para os instrumentos conjuntos para garantias não niveladas e titularizações das PME, executados pelo BEI, deverão ser escalonadas ao longo dos anos 2014, 2015 e 2016, devendo os montantes pagos pelos Estados-Membros ao BEI ser conformemente programados no acordo de financiamento, em consonância com a prática bancária habitual e com vista a estender os efeitos sobre as dotações para pagamentos de cada ano.

(41) No âmbito das contribuições do FEDER e do FEADER para os instrumentos conjuntos para garantias não niveladas e titularizações das PME, executados pelo BEI, deverá ser assegurado, aquando do encerramento do programa, que, pelo menos, o montante correspondente à contribuição da União tenha sido utilizado para o objetivo de apoio às PME, em conformidade com os princípios relativos aos instrumentos financeiros previstos no Regulamento Financeiro.

(42) As autoridades de gestão deverão ter flexibilidade para afetar recursos dos programas a instrumentos financeiros instituídos a nível da União e geridos direta ou indiretamente pela Comissão, ou a instrumentos criados a nível nacional, regional, transnacional ou transfronteiriço e geridos pela autoridade de gestão ou sob a sua responsabilidade. No caso de instrumentos criados a nível nacional, regional, transnacional ou transfronteiriço e geridos pela autoridade de gestão ou sob a sua responsabilidade, as autoridades de gestão deverão também ter a possibilidade de executar instrumentos financeiros, investindo diretamente no capital das entidades já existentes ou recém-criadas ou atribuindo a outros organismos ou empresas a execução direta de outras tarefas quando se tratem de instrumentos financeiros constituídos apenas por empréstimos ou por garantias.

- (43) A fim de assegurar a aplicação de mecanismos de controlo proporcionados e salvaguardar o valor acrescentado dos instrumentos financeiros, os destinatários finais visados não deverão ser desencorajados por encargos administrativos excessivos. Os organismos responsáveis pelas auditorias aos programas deverão, em primeiro lugar, realizar auditorias a nível das autoridades de gestão e dos organismos que executam o instrumento financeiro, incluindo fundos de fundos. Porém, pode haver circunstâncias específicas em que os documentos necessários para concluir as auditorias não estejam disponíveis ao nível da autoridade de gestão ou dos organismos que executam os instrumentos financeiros ou que os documentos disponíveis não constituam registos verdadeiros e corretos do apoio concedido. Nesses casos específicos, é necessário prever disposições que possibilitem a realização de auditorias ao nível dos destinatários finais.
- (44) O montante dos recursos pagos a qualquer momento pelos FEEI aos instrumentos financeiros deverá corresponder ao montante necessário para a execução dos investimentos previstos e dos pagamentos aos destinatários finais, incluindo custos e taxas de gestão. Assim sendo, os pedidos de pagamentos intermédios deverão ser faseados. O montante a pagar a título de pagamento intermédio deverá estar sujeito a um limite máximo de 25 % do montante total das contribuições dos programas afetas ao instrumento financeiro no âmbito do acordo de financiamento respetivo, ficando os pagamentos intermédios subsequentes dependentes de uma percentagem mínima dos montantes efetivamente incluídos em pedidos anteriores, gastos como despesa elegível.

- (45) É necessário estabelecer regras específicas no que se refere aos montantes a aceitar como despesa elegível na altura do encerramento do programa, de modo a assegurar que os montantes, incluindo custos e taxas de gestão, pagos pelos FEEI aos instrumentos financeiros são efetivamente utilizados para investimentos e pagamentos aos destinatários finais. As regras deverão ser suficientemente flexíveis para permitir apoiar os instrumentos à base de capital social em benefício das empresas-alvo, pelo que deverão ter em conta certas características específicas destes instrumentos, como as práticas de mercado no que se refere à prestação de financiamento subsequente no domínio dos fundos de capital de risco. Sob reserva das condições estipuladas no presente regulamento, as empresas-alvo deverão poder beneficiar do apoio continuado dos FEEI a esses instrumentos após o termo do período de elegibilidade.
- (46) É igualmente necessário estabelecer regras específicas sobre a reutilização de recursos atribuíveis ao apoio dos FEEI até ao termo do período de elegibilidade, bem como estabelecer regras adicionais sobre a reutilização dos recursos restantes após o termo do período de elegibilidade.

- (47) Regra geral, o apoio dos FEEI não deverá ser utilizado para financiar os investimentos que já tenham sido fisicamente concluídos ou totalmente executados na data da decisão de investimento. Todavia, para investimentos em infraestruturas destinados a apoiar o desenvolvimento urbano ou a regeneração urbana ou para investimentos semelhantes em infraestruturas destinados a diversificar atividades não agrícolas em zonas rurais, poderá ser necessário um determinado montante de apoio para a reorganização de uma carteira de dívida relativa a infraestruturas que fazem parte do novo investimento. Em tais casos, deverá ser possível recorrer ao apoio dos FEEI para reorganizar uma carteira de dívida até um máximo de 20 % do montante total do apoio ao programa por conta do instrumento financeiro para o investimento.

- (48) Os Estados-Membros deverão monitorizar os programas para avaliar a execução e os progressos efetuados na realização dos seus objetivos. Para esse efeito, os Estados-Membros deverão criar comités de acompanhamento, em conformidade com os seus quadros institucionais, legais e financeiros, e definir a sua composição e as suas funções para os FEEI. Dada a natureza especial dos programas abrangidos pelo objetivo da Cooperação Territorial Europeia, deverão ser estabelecidas regras específicas para os comités de acompanhamento desses programas. Poderão ser criados comités de acompanhamento conjuntos para facilitar a coordenação dos FEEI. Para uma maior eficácia, um comité de acompanhamento deverá poder apresentar observações às autoridades de gestão sobre a execução e a avaliação dos programas, incluindo ações para reduzir os encargos administrativos dos beneficiários, e deverá monitorizar as medidas tomadas na sequência das suas observações.
- (49) É necessária uma articulação dos mecanismos de monitorização e de apresentação de relatórios dos FEEI, para simplificar as disposições de gestão a todos os níveis. É importante garantir a proporcionalidade dos requisitos em matéria de apresentação de relatórios, mas também a disponibilização de informações pormenorizadas sobre os progressos realizados em relação aos principais pontos de revisão. Por conseguinte, os requisitos de apresentação de relatórios deverão refletir as necessidades de informação em determinados anos e ser articulados com o calendário da análise de desempenho.

- (50) Com vista à monitorização dos progressos dos programas, deverá ter lugar uma reunião de revisão anual entre cada Estado-Membro e a Comissão. O Estado-Membro e a Comissão deverão, no entanto, poder chegar a acordo quanto à não organização da reunião em anos que não 2017 e 2019, a fim de evitar encargos administrativos desnecessários.
- (51) A fim de permitir à Comissão monitorizar os progressos na realização dos objetivos da União, assim como as missões específicas dos Fundos de acordo com os objetivos dessas missões baseados no Tratado, os Estados-Membros deverão apresentar relatórios intercalares sobre a execução dos seus acordos de parceria. Com base nesses relatórios, a Comissão deverá elaborar um relatório estratégico sobre os progressos alcançados, em 2017 e 2019. A fim de assegurar um debate de orientação estratégica regular sobre o contributo dos FEEI para a realização da estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo e para melhorar a qualidade dos gastos e a eficácia da política, em consonância com o Semestre Europeu, os relatórios de estratégia deverão ser debatidos no Conselho. Com base nesse debate, o Conselho deverá poder contribuir para a avaliação feita na reunião da primavera do Conselho Europeu sobre o papel de todas as políticas e instrumentos da União em matéria de crescimento sustentável e de criação de emprego.

- (52) É necessário avaliar a eficácia, a eficiência e o impacto da assistência dos FEEI a fim de melhorar a qualidade da conceção e da execução dos programas, e determinar o impacto dos programas em relação às metas da estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo, e, tendo em conta a dimensão do programa, em relação ao produto interno bruto (PIB) e ao desemprego na área do programa em causa, se apropriado. As responsabilidades dos Estados-Membros e da Comissão a este respeito deverão ser especificadas.
- (53) A fim de melhorar a qualidade e a conceção dos programas, e de verificar se os objetivos e as metas podem ser alcançados, deverá ser realizada uma avaliação ex ante de cada programa.
- (54) Deverá ser estabelecido um plano de avaliação pela autoridade de gestão ou pelo Estado-Membro que pode abranger mais do que um programa. Durante o período de programação, as autoridades de gestão deverão assegurar a realização de avaliações da eficácia, da eficiência e do impacto do programa. O comité de acompanhamento e a Comissão deverão ser informados dos resultados das avaliações, a fim de facilitar as decisões de gestão.

- (55) Deverão ser efetuadas avaliações *ex post*, a fim de aferir a eficácia e a eficiência dos FEEI e o seu impacto sobre os seus objetivos globais e sobre a estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo, tendo em conta as metas definidas para essa estratégia da União. A Comissão deverá elaborar um relatório de síntese para cada um dos FEEI delineando as principais conclusões das avaliações *ex post*.
- (56) Convém especificar os tipos de ações que podem ser realizadas por iniciativa da Comissão e dos Estados-Membros no âmbito da assistência técnica com o apoio dos FEEI.
- (57) A fim de garantir uma utilização eficaz dos recursos da União, e evitar o financiamento excessivo de operações geradoras de receita líquida após a sua conclusão, deverão ser aplicados métodos diferentes para determinar a receita líquida gerada por essas operações, incluindo uma abordagem simplificada, baseada em taxas fixas para os setores ou subsectores. As taxas fixas deverão assentar nos dados históricos disponibilizados à Comissão, no potencial de recuperação dos custos e no princípio do poluidor-pagador, quando aplicável. Deverá também prever-se, por meio de um ato delegado, o alargamento das taxas fixas a novos setores, bem como a introdução de subsectores ou a revisão das taxas para operações futuras quando estiverem disponíveis novos dados. A utilização de taxas fixas poderá ser particularmente adequada no caso de operações nos domínios das TIC, da IDI e da eficiência energética. Além disso, para assegurar a aplicação do princípio da proporcionalidade e para ter em conta outras disposições regulamentares e contratuais que poderão ser aplicáveis, é necessário estabelecer as derrogações a essas regras.

- (58) É importante assegurar uma abordagem proporcionada e evitar duplicações da verificação das necessidades de financiamento no caso das operações que geram receita líquida depois de concluídas, que também estão sujeitas às regras relativas aos auxílios estatais, uma vez que essas regras também estabelecem limites para o apoio que pode ser concedido. Consequentemente, em caso de auxílio de *minimis*, de auxílio estatal compatível para as PME em que é aplicado um limite à intensidade ou ao montante do auxílio, ou de auxílio estatal compatível para grandes empresas em que tenha sido realizada uma verificação individual das necessidades de financiamento de acordo com as regras aplicáveis aos auxílios estatais, não são aplicáveis as disposições que requerem o cálculo da receita líquida. No entanto, os Estados-Membros deverão poder decidir aplicar os métodos de cálculo da receita líquida sempre que as normas nacionais o prevejam.
- (59) As Parcerias Público-Privadas ("PPP") podem constituir um meio eficaz de concretizar operações que garantam a realização de objetivos de política pública combinando diferentes formas de recursos públicos e privados. No intuito de facilitar a utilização dos FEEI em apoio de operações estruturadas como PPP, o presente regulamento deverá tomar em consideração certas características específicas das PPP adaptando algumas disposições comuns dos FEEI.

- (60) Deverão ser estabelecidas datas iniciais e finais para a elegibilidade da despesa, de modo a garantir uma aplicação uniforme e equitativa dos FEEI em toda a União. A fim de facilitar a execução dos programas, convém especificar que a data de início da elegibilidade das despesas pode ser anterior a 1 de janeiro de 2014 se o Estado-Membro em causa apresentar um programa antes dessa data. Tendo em conta a urgência em mobilizar recursos para a Iniciativa para o Emprego dos Jovens, a data de início da elegibilidade das despesas deverá ser, excecionalmente, 1 de setembro de 2013. A fim de assegurar uma utilização eficaz dos FEEI e de reduzir o risco para o orçamento da União, é necessário restringir o apoio concedido a operações concluídas.

- (61) Em conformidade com o princípio da subsidiariedade, e sob reserva das exceções previstas no Regulamento (UE) n.º 1301/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho¹, no Regulamento (UE) n.º 1300/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho², no Regulamento (UE) n.º 1299/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho³ e no Regulamento (UE) n.º 1305/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho⁴ e no Regulamento do FEAMP, os Estados-Membros deverão adotar regras nacionais aplicáveis à elegibilidade das despesas.

¹ Regulamento (UE) n.º 1301/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho, de 17 de dezembro de 2013 relativo ao Fundo Europeu de Desenvolvimento Regional e que estabelece disposições específicas relativas ao objetivo de investimento no crescimento e no emprego, e que revoga o Regulamento (CE) n.º 1080/2006 (Ver página 289 do presente Jornal Oficial).

² Regulamento (UE) n.º 1300/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho, de 17 de dezembro de 2013 relativo ao Fundo de Coesão e que revoga o Regulamento do Conselho (CE) n.º 1084/2006 (Ver página 281 do presente Jornal Oficial).

³ Regulamento (UE) n.º 1299/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho, de 17 de dezembro de 2013 relativo às disposições específicas aplicáveis ao apoio prestado pelo Fundo Europeu de Desenvolvimento Regional ao objetivo da Cooperação Territorial Europeia (Ver página 259 do presente Jornal Oficial).

⁴ Regulamento (UE) n.º 1305/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho, de 17 de dezembro de 2013 relativo ao apoio ao desenvolvimento rural pelo Fundo Europeu Agrícola de Desenvolvimento Rural (FEADER) e que revoga o Regulamento (CE) n.º 1698/2005 do Conselho (Ver página 487 do presente Jornal Oficial).

- (62) Com vista a simplificar a utilização dos FEEI e reduzir o risco de erro, sem excluir uma diferenciação eventualmente necessária para refletir as especificidades políticas, devem ser definidas as formas de apoio, as condições harmonizadas de reembolso das subvenções e de ajuda reembolsável, o financiamento de taxa fixa, as regras específicas de elegibilidade às subvenções e à ajuda reembolsável e as condições específicas relativas à elegibilidade das operações em função da localização.
- (63) O apoio dos FEEI deverá poder ser concedido sob a forma de subvenções, de prémios, de ajuda reembolsável ou de instrumentos financeiros, ou através de uma combinação destas modalidades, a fim de que os organismos responsáveis possam escolher a forma mais adequada de apoio para satisfazer as necessidades identificadas.

- (64) A fim de garantir a eficácia, a equidade e o impacto sustentável da intervenção dos FEEI, são necessárias disposições que assegurem a perenidade dos investimentos na atividade empresarial e nas infraestruturas, evitando que os referidos Fundos sejam utilizados para gerar vantagens indevidas. A experiência demonstrou que um período de cinco anos é o período mínimo adequado a ser aplicado, salvo disposição em contrário das regras em matéria de auxílios estatais, nas quais esteja previsto um período diferente. Não obstante, e segundo o princípio da proporcionalidade, poderá justificar-se a aplicação de um período inferior, de três anos, caso o investimento esteja ligado à manutenção de investimentos ou à criação de empregos por PME. Considera-se também que, no caso de uma operação que envolva investimento em infraestruturas ou que diga respeito a investimento produtivo, executada por um beneficiário que não seja uma PME, essa operação deverá devolver o contributo dos FEEI se, no prazo de 10 anos a contar do pagamento final ao beneficiário, a atividade produtiva estiver sujeita a deslocalização para fora da União. Convém que as ações apoiadas pelo FSE e ações que não impliquem um investimento produtivo ou um investimento em infraestruturas sejam excluídas do requisito geral de durabilidade, a não ser que tais requisitos derivem de regras aplicáveis em matéria de auxílios estatais, bem como excluir contribuições para, ou provenientes de, instrumentos financeiros. Os montantes indevidamente pagos deverão ser recuperados e sujeitos aos procedimentos aplicáveis em caso de irregularidade.

- (65) Os Estados-Membros deverão adotar medidas adequadas para garantir o correto estabelecimento e funcionamento dos seus sistemas de gestão e de controlo, a fim de dar garantias sobre a utilização legal e regular dos FEEI. Por conseguinte, deverão ser especificadas as obrigações dos Estados-Membros no que se refere aos sistemas de gestão e de controlo, bem como à prevenção, deteção e correção de irregularidades e infrações ao direito da União.
- (66) Em conformidade com os princípios da gestão partilhada, os Estados-Membros e a Comissão deverão ficar responsáveis pela gestão e pelo controlo dos programas. Os Estados-Membros deverão ser os principais responsáveis, através dos seus sistemas de gestão e de controlo, pela execução e controlo das operações dos programas. A fim de reforçar a eficácia do controlo no que se refere à seleção e execução das operações e ao funcionamento do sistema de gestão e de controlo, as funções da autoridade de gestão devem ser especificadas.

- (67) Os Estados-Membros deverão cumprir as obrigações em matéria de gestão, controlo e auditoria e assumir as responsabilidades estabelecidas nas regras sobre gestão partilhada previstas no presente regulamento, no Regulamento Financeiro e nas regras específicas de cada Fundo. Os Estados-Membros deverão assegurar a existência de medidas eficazes para a apreciação de litígios relacionados com os FEEI, em conformidade com as condições definidas no presente regulamento. De acordo com o princípio de subsidiariedade, os Estados-Membros deverão analisar, a pedido da Comissão, as queixas apresentadas a esta última que se enquadrem no âmbito das respetivas competências e, a pedido da Comissão, deverão informá-la dos resultados dessa análise.
- (68) As competências e responsabilidades da Comissão deverão ser definidas no que se refere à verificação do funcionamento eficaz dos sistemas de gestão e de controlo, bem como a possibilidade de a Comissão exigir que os Estados-Membros tomem medidas. A Comissão deverá igualmente dispor de poderes para realizar auditorias no local e controles relacionados com questões de boa gestão financeira, a fim de tirar conclusões sobre o desempenho dos FEEI.
- (69) As autorizações orçamentais da União deverão ser atribuídas anualmente. A fim de garantir a eficácia da gestão da programação, é necessário estabelecer regras comuns para o pré-financiamento, os pedidos de pagamentos intermédios e o pagamento do saldo final, sem prejuízo das regras específicas que sejam definidas para cada um dos FEEI.

- (70) O pagamento a título de pré-financiamento no início dos programas garante que um Estado-Membro tenha meios para conceder apoio *ex ante* aos beneficiários desde o início da execução do programa, permitindo que os mesmos recebam adiantamentos, sempre que necessário, para efetuar os investimentos previstos e sejam reembolsados rapidamente após a apresentação dos pedidos de pagamento. Por conseguinte, deverão prever-se disposições em matéria de pré-financiamento inicial a partir dos FEEI. O pré-financiamento inicial deverá estar integralmente apurado aquando do encerramento do programa.
- (71) A fim de salvaguardar os interesses financeiros da União, deverão ser tomadas certas medidas, limitadas no tempo, que permitam ao gestor orçamental delegado suspender os pagamentos sempre que existam dados claros que indiciem deficiências significativas no correto funcionamento dos sistemas de gestão e de controlo, irregularidades ligadas a um pedido de pagamento ou um incumprimento na apresentação de documentos para efeitos de fiscalização e aprovação de contas. O período de interrupção deverá ter uma duração de, no máximo, seis meses, com a possibilidade de prorrogação até nove meses com o acordo do Estado-Membro, de modo a que se disponha do tempo suficiente para resolver as causas da interrupção e, dessa forma, evitar a aplicação de suspensões.

- (72) A fim de salvaguardar o orçamento da União, a Comissão poderá ter de efetuar correções financeiras. A fim de garantir a segurança jurídica dos Estados-Membros, é importante definir as circunstâncias em que as violações do direito da União ou do direito nacional aplicável, relacionadas com a sua aplicação, podem conduzir à realização de correções financeiras pela Comissão. A fim de assegurar que as correções financeiras impostas pela Comissão aos Estados-Membros estejam relacionadas com a proteção dos interesses financeiros da União, essas correções deverão limitar-se aos casos em que a violação da legislação da União ou nacional aplicável relacionada com a aplicação do direito da União pertinente respeite, direta ou indiretamente, a questões de elegibilidade, de regularidade, de gestão ou de controlo das operações e correspondentes despesas declaradas à Comissão. Para garantir a proporcionalidade, é importante que a Comissão considere a natureza e a gravidade da violação e as implicações financeiras para o orçamento da União ao decidir da aplicação de uma correção financeira.
- (73) A fim de incentivar a disciplina financeira, é necessário definir mecanismos de anulação das autorizações de qualquer parte do orçamento atribuído a um programa e, em especial, nos casos em que um montante possa ser excluído da anulação, nomeadamente quando os atrasos na execução resultam de circunstâncias independentes da vontade da parte envolvida ou de circunstâncias anormais ou imprevisíveis e cujas consequências não possam ser evitadas apesar da diligência demonstrada, bem como nas situações em que tenha sido feito um pedido de pagamento cujo prazo de reembolso tenha sido interrompido, ou o pagamento suspenso.

- (74) O procedimento de anulação de autorizações constitui também uma componente necessária ao mecanismo de atribuição da reserva de desempenho, devendo nesse caso ser possível reconstituir as dotações com vista à sua subsequente autorização a título de outros programas e prioridades. Além disso, na execução de determinados instrumentos financeiros específicos a favor das PME, quando a anulação das autorizações seja resultante da cessação da participação de um Estado-Membro nos instrumentos financeiros em causa, deverá ser prevista a subsequente reconstituição das dotações para a respetiva autorização no âmbito de outros programas. Dado que, para viabilizar essa reconstituição de dotações, será necessário introduzir disposições suplementares no Regulamento Financeiro, estes procedimentos só deverão ser aplicáveis com efeitos a partir da data de entrada em vigor da correspondente alteração do Regulamento Financeiro.
- (75) São necessárias disposições gerais adicionais em relação ao funcionamento específico dos Fundos. Em especial, a fim de aumentar o seu valor acrescentado, e de reforçar o seu contributo para as prioridades da estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo e para as missões específicas dos Fundos de acordo com os respetivos objetivos baseados no Tratado, o funcionamento desses Fundos deverá ser simplificado e concentrado nos objetivos de Investimento no Crescimento e no Emprego e da Cooperação Territorial Europeia.
- (76) A legislação específica setorial relevante do FEADER e do FEAMP inclui disposições adicionais sobre o funcionamento destes fundos.

- (77) De forma a promover os objetivos do TFUE em matéria de coesão económica, social e territorial, o objetivo de "Investimento no Crescimento e no Emprego" deverá apoiar todas as regiões. A fim de prestar um apoio equilibrado e gradual e refletir os níveis de desenvolvimento económico e social, os recursos desse objetivo deverão ser atribuídos a partir do FEDER e do FSE às regiões menos desenvolvidas, às regiões em transição e às regiões mais desenvolvidas em função do seu PIB *per capita* em relação à média da UE-27. A fim de garantir a sustentabilidade a longo prazo dos investimentos dos Fundos Estruturais, consolidar o desenvolvimento alcançado e encorajar o crescimento económico e a coesão social das regiões da União, as regiões cujo PIB *per capita* no período de programação 2007-2013 tenha sido inferior a 75 % da média do PIB da UE-25 no período de referência, mas cujo PIB *per capita* tenha aumentado para mais de 75 % da média do PIB da UE-27, deverão receber, pelo menos, 60 % da sua dotação anual média indicativa para 2007-2013. A dotação total, a título do FEDER, do FSE e do Fundo de Coesão, atribuída a um Estado-Membro deverá ser pelo menos igual a 55 % da respetiva dotação total individual para 2007-2013. Os Estados-Membros cujo rendimento nacional bruto (RNB) *per capita* seja inferior a 90 % da média do RNB da União deverão beneficiar, a título do objetivo de "Investimento no Crescimento e no Emprego", do apoio do Fundo de Coesão.

- (78) Deverão ser fixados critérios objetivos para definir as regiões e áreas elegíveis para apoio dos Fundos. Para o efeito, a identificação das regiões e das áreas a nível da União deverá basear-se no sistema comum de classificação das regiões estabelecido pelo Regulamento (CE) n.º 1059/2003 do Parlamento Europeu e do Conselho¹, com a redação que lhe foi dado pelo Regulamento (CE) n.º 105/2007 da Comissão².
- (79) A fim de fixar um quadro financeiro adequado para os Fundos, a Comissão deverá estabelecer, através de atos de execução, a repartição anual indicativa das dotações de autorização disponíveis, recorrendo a um método objetivo e transparente com vista a apoiar as regiões com atrasos de desenvolvimento, incluindo as que recebem apoio transitório. A fim de ter em conta a situação particularmente difícil dos Estados-Membros atingidos pela crise, e em conformidade com o Regulamento do (UE, Euratom) n.º 1311/2013 do Conselho³, que estabelece o quadro financeiro plurianual, a Comissão deverá rever as dotações totais de todos os Estados-Membros em 2016 com base nas estatísticas disponíveis mais recentes e, caso se verifique uma diferença acumulada superior a +/- 5 %, , deverá ajustar as referidas dotações. O ajustamento necessário deverá ser distribuído em proporção igual ao longo do período 2017-2020.

¹ Regulamento (CE) n.º 1059/2003 do Parlamento Europeu e do Conselho, de 26 de maio de 2003, relativo à instituição de uma Nomenclatura Comum das Unidades Territoriais Estatísticas (NUTS) (JO L 154, de 21.6.2003, p. 1).

² Regulamento (CE) n.º 105/2007 da Comissão, de 1 de Fevereiro de 2007, que altera os anexos do Regulamento (CE) n.º 1059/2003 do Parlamento Europeu e do Conselho relativo à instituição de uma Nomenclatura Comum das Unidades Territoriais Estatísticas (NUTS) (JO L 39 de 10.2.2007, p. 1).

³ Regulamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 do Conselho, de 2 de Dezembro de 2013, que estabelece o quadro financeiro plurianual para o período 2014-2020 (Ver página 884 do presente Jornal Oficial).

- (80) Para incentivar a necessária aceleração do desenvolvimento de infraestruturas no setor dos transportes e da energia, bem como no setor das TIC em toda a União, é criado o Mecanismo Interligar a Europa (MIE) de acordo com o Regulamento (UE) n.º 1316/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho¹. Deverá ser concedido apoio, a título do Fundo de Coesão, aos projetos de execução das redes principais ou aos projetos e atividades horizontais previstos na Parte I do anexo desse regulamento.
- (81) A afetação a um Estado-Membro das dotações anuais dos Fundos deverá limitar-se a um limite máximo fixado tendo em conta o PIB do Estado-Membro em causa.
- (82) É necessário fixar os limites dos recursos atribuídos ao objetivo de "Investimento no Crescimento e no Emprego" e adotar critérios objetivos para a sua afetação às regiões e aos Estados-Membros. Os Estados-Membros deverão concentrar os apoios, de modo a assegurar um nível suficiente de investimento dirigido ao emprego jovem, à mobilidade dos trabalhadores, ao conhecimento, à inclusão social e à luta contra a pobreza, assegurando assim que a parte do FSE em percentagem da soma dos recursos dos Fundos Estruturais e do Fundo de Coesão a nível da União – excluindo o apoio concedido pelo Fundo de Coesão às infraestruturas de transportes no âmbito do Mecanismo Interligar a Europa, bem como o apoio dos Fundos Estruturais relativo ao auxílio às pessoas mais carenciadas nos Estados-Membros, não seja inferior a 23,1 %.

¹ Regulamento (UE) n.º 1316/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho de 11 de dezembro de 2013, que institui o Mecanismo Interligar a Europa, altera o Regulamento (UE) n.º 913/2010 e revoga o Regulamento (CE) n.º 67/2010 (JO L 348 de 20.12.2013, p. 129).

- (83) Atendendo ao carácter prioritário e urgente de combater o desemprego dos jovens nas regiões mais afetadas da União, assim como em toda a União, é criada a Iniciativa para o Emprego dos Jovens, que deverá ser financiada por uma dotação específica e por investimentos do FSE, especificamente orientados para esse objetivo, que completará o apoio considerável já disponibilizado através dos FEEI. A Iniciativa para o Emprego dos Jovens deverá ter como objetivo apoiar os jovens que estão desempregados e não seguem um percurso educativo ou formativo, residentes nas regiões elegíveis. A Iniciativa para o Emprego dos Jovens deverá ser executada como parte do objetivo geral de Investimento no Crescimento e no Emprego.
- (84) Além disso, em conformidade com o objetivo global de redução da pobreza, é necessário reorientar o Fundo Europeu de Ajuda para as Pessoas mais Carenciadas a fim de promover a inclusão social. Convém prever um mecanismo que transfira recursos para este instrumento a partir das dotações dos Fundos Estruturais atribuídas a cada Estado-Membro.
- (85) Tendo em conta as atuais circunstâncias económicas, o limite máximo de transferência (*capping*) a partir dos fundos para cada Estado-Membro, não poderá levar a que os montantes atribuídos por Estado-Membro sejam superiores a 110 % do seu nível em termos reais para o período de programação 2007-2013.

- (86) Com vista a garantir uma dotação adequada para cada categoria de região, não poderão ser transferidos recursos dos Fundos entre as regiões menos desenvolvidas, as regiões em transição e as regiões mais desenvolvidas, exceto em circunstâncias devidamente justificadas relacionadas com a realização de um ou mais objetivos temáticos. Tais transferências não poderão envolver mais de 3 % da dotação total para essa categoria de região.
- (87) A fim de garantir um impacto económico real, o apoio dos Fundos não deverá substituir a despesa pública ou despesa estrutural equivalente dos Estados-Membros nos termos do presente regulamento. Além disso, com vista a assegurar que o apoio dos Fundos tem em conta o contexto económico mais amplo, o nível de despesas públicas deverá ser determinado em função das condições macroeconómicas gerais em que o financiamento é efetuado, com base nos indicadores previstos nos programas de estabilidade e de convergência apresentados anualmente pelos Estados-Membros, em conformidade com o Regulamento (CE) n.º 1466/1997 do Conselho¹. A verificação pela Comissão do princípio da adicionalidade deverá concentrar-se nos Estados-Membros em que as regiões menos desenvolvidas o abranjam, pelo menos, 15 % da população, devido à importância dos recursos financeiros afetados às mesmas.

¹ Regulamento (CE) n.º 1466/97 do Conselho, de 7 de julho de 1997, relativo ao reforço da supervisão das situações orçamentais e à supervisão e coordenação das políticas económicas (JO L 209, de 2.8.1997, p. 1).

- (88) É necessário estabelecer disposições adicionais relativas à programação, gestão, monitorização e controlo dos programas operacionais apoiados pelos Fundos, a fim de dar maior ênfase aos resultados. É necessário, nomeadamente, estabelecer requisitos pormenorizados para o conteúdo dos programas operacionais. Tal deverá facilitar a apresentação de uma lógica de intervenção coerente para abordar as necessidades de desenvolvimento identificadas, para estabelecer o quadro de avaliação do desempenho e para apoiar a aplicação eficaz e eficiente dos Fundos. Como princípio geral, um eixo prioritário deverá abranger um objetivo temático, um Fundo e uma categoria de região. Quando adequado e com vista a aumentar a eficácia numa abordagem integrada tematicamente coerente, um eixo prioritário deverá poder abranger mais do que uma categoria de regiões e combinar uma ou mais prioridades de investimento complementares do FEDER, do FSE e do Fundo de Coesão ao abrigo de um ou mais objetivos temáticos.
- (89) No caso em que um Estado-Membro elabore apenas um programa operacional por cada Fundo, levando a que tanto os programas como o acordo de parceria sejam elaborados a nível nacional, deverão ser criados mecanismos específicos que garantam a complementaridade desses documentos.

- (90) A fim de conciliar a necessidade de programas operacionais concisos que estabeleçam compromissos claros por parte dos Estados-Membros com a necessidade de permitir uma certa flexibilidade com vista à adaptação a novas circunstâncias, deve ser feita uma distinção entre os elementos essenciais do programa operacional que estão sujeitos a uma decisão da Comissão e outros elementos que não estão sujeitos a uma decisão da Comissão e que podem ser alterados por um Estado-Membro. Por conseguinte, deverão ser previstos procedimentos que permitam a alteração destes elementos não essenciais dos programas operacionais a nível nacional dispensando uma decisão da Comissão.
- (91) Com vista a melhorar a complementaridade e simplificar a execução, deverá ser possível combinar o apoio do Fundo de Coesão e do FEDER com o apoio do FSE, em programas operacionais comuns no âmbito do objetivo de “Investimento no Crescimento e no Emprego”.

- (92) Os grandes projetos representam uma parte substancial da despesa da União e assumem, frequentemente, uma importância estratégica no que diz respeito à realização da estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo. Por conseguinte, justifica-se que as operações que ultrapassem determinados limiares continuem sujeitas a procedimentos específicos de aprovação ao abrigo do presente regulamento. O limiar deverá ser estabelecido em relação ao custo total elegível depois de ter em conta as receitas líquidas previstas, fixando-se um limiar mais elevado para os projetos de transportes devido à dimensão, geralmente maior, dos investimentos neste setor. Por razões de clareza, é conveniente definir o conteúdo de um pedido relativo a um grande projeto para este efeito. O pedido deverá conter todas as informações necessárias para garantir que a contribuição financeira dos Fundos não resulte numa perda substancial de postos de trabalho em centros já existentes na União.
- (93) A fim de promover a preparação e execução de grandes projetos numa base económica e técnica sólida, e de incentivar a participação de peritos qualificados desde a fase inicial, o procedimento de aprovação pela Comissão deverá ser simplificado caso peritos independentes apoiados pela assistência técnica da Comissão, ou, com o acordo desta, por outros peritos independentes, estejam aptos a dar pareceres claros quanto à exequibilidade e à viabilidade económica de um grande projeto. A Comissão só deverá poder recusar a contribuição financeira se constatar uma deficiência importante na avaliação dos peritos independentes.

- (94) Nos casos em que não tenha sido efetuada uma revisão da qualidade por peritos independentes, o Estado-Membro deverá prestar todas as informações necessárias e a Comissão deverá avaliar o grande projeto para determinar se a contribuição financeira é justificada.
- (95) Por razões de continuidade de execução, a fim de evitar encargos administrativos desnecessários, e também por razões de articulação com a decisão da Comissão sobre as orientações para o encerramento do período de programação 2007-2013, são previstas disposições transitórias para os grandes projetos aprovados ao abrigo do Regulamento (CE) n.º 1083/2006¹ cujo período de execução se deverá prolongar pelo período de programação regido pelo presente regulamento. Sob determinadas condições, deverá aplicar-se um procedimento acelerado para a notificação e aprovação de uma segunda fase ou de uma fase subsequente de um grande projeto cuja fase ou fases anteriores tenham sido aprovadas pela Comissão no âmbito do período de programação 2007-2013. As fases individuais da operação faseada, que obedece ao mesmo objetivo geral, deverão ser executadas segundo as regras dos períodos de programação respetivos.

¹ Regulamento (CE) n.º 1083/2006 do Conselho, de 11 de julho de 2006, que estabelece disposições gerais sobre o Fundo Europeu de Desenvolvimento Regional, o Fundo Social Europeu e o Fundo de Coesão, e que revoga o Regulamento (CE) n.º 1260/1999 (JO L 210 de 31.7.2006, p. 25).

- (96) A fim de dar aos Estados-Membros a possibilidade de executarem parte de um programa operacional utilizando uma abordagem baseada nos resultados, é conveniente prever um plano de ação conjunto constituído por um projeto ou um grupo de projetos a realizar por um beneficiário, com vista a contribuir para os objetivos do programa operacional. Para simplificar e reforçar a abordagem dos Fundos orientada para os resultados, a gestão do plano de ação conjunto deverá basear-se exclusivamente nas metas intermédias, nas realizações e nos resultados acordados conjuntamente, tal como definido na decisão da Comissão que adota o plano de ação conjunto. O controlo e a auditoria de um plano de ação conjunto também serão limitados à realização dessas metas intermédias, realizações e resultados. Por conseguinte, é necessário estabelecer regras sobre a elaboração, o conteúdo, a adoção, a gestão e o controlo financeiros dos planos de ação conjuntos.
- (97) É necessário adotar regras específicas no que se refere às funções do comité de acompanhamento e aos relatórios anuais sobre a execução dos programas operacionais apoiados pelos Fundos. Disposições adicionais para o funcionamento específico do FEADER deverão ser definidas na legislação setorial específica.
- (98) Para assegurar a disponibilidade de informações essenciais e atualizadas sobre a execução dos programas, é necessário que os Estados-Membros forneçam periodicamente à Comissão os principais dados. A fim de evitar um ónus adicional para os Estados-Membros, tal deverá limitar-se aos dados recolhidos continuamente, devendo a sua transmissão ser realizada por via eletrónica.

- (99) Para reforçar a monitorização dos progressos realizados na execução dos Fundos e facilitar a gestão financeira, é necessário assegurar a disponibilização atempada de dados financeiros básicos sobre esses progressos.
- (100) Nos termos do artigo 175.º do TFUE, a Comissão apresenta, de três em três anos, relatórios sobre a coesão ao Parlamento Europeu, ao Conselho, ao Comité Económico e Social e ao Comité das Regiões, referindo os progressos alcançados em termos de coesão económica, social e territorial da União. É necessário prever o conteúdo desses relatórios.
- (101) É importante dar a conhecer as realizações dos Fundos da União ao público em geral, bem como os objetivos da Política de Coesão. Os cidadãos têm o direito de saber de que forma os recursos financeiros da União são investidos. A responsabilidade fundamental pela comunicação de informações adequadas ao público deverá incumbir às autoridades de gestão, aos beneficiários, bem como às instituições e aos órgãos consultivos da União. Para garantir uma maior eficácia em termos de comunicação com o público em geral e sinergias mais fortes entre as atividades de comunicação realizadas por iniciativa da Comissão, os recursos atribuídos às ações de comunicação ao abrigo do presente regulamento deverão igualmente contribuir para a comunicação institucional sobre as prioridades das políticas da União, desde que estejam relacionadas com os objetivos gerais do presente regulamento.

- (102) A fim de melhorar a transparência e o acesso à informação sobre as oportunidades de financiamento e os beneficiários dos projetos, deverá ser criado em cada Estado-Membro um sítio Web ou um portal Web único que preste informações sobre todos os programas operacionais, incluindo as listas dos projetos apoiados no âmbito de cada programa operacional.
- (103) Tendo em vista assegurar uma vasta divulgação da informação sobre as realizações dos Fundos e sobre o papel desempenhado pela União nessas realizações, e informar os potenciais beneficiários das oportunidades de financiamento, o presente regulamento deverá definir regras detalhadas em matéria de informação e comunicação, tendo em conta a dimensão dos programas operacionais e respeitando o princípio da proporcionalidade, e estabelecer determinadas características técnicas dessas medidas.
- (104) A fim de assegurar que a dotação de cada Fundo se concentra na estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo e nas missões específicas dos Fundos de acordo com os objetivos dessas missões baseados no Tratado, é necessário estabelecer limites máximos para a dotação a atribuir para a assistência técnica do Estado-Membro. É também necessário assegurar que o quadro legal para a programação da assistência técnica facilita a criação de mecanismos de execução simplificados, num contexto em que os Estados-Membros executam vários Fundos em paralelo e podem incluir várias categorias de região.

- (105) É necessário determinar os elementos que permitam modular a taxa de cofinanciamento dos Fundos para os eixos prioritários, em especial, a fim de aumentar o efeito multiplicador dos recursos da União. É igualmente conveniente estabelecer as taxas máximas de cofinanciamento por categoria de região, de modo a garantir o respeito do princípio do cofinanciamento através de um nível adequado de apoio nacional, tanto público como privado.
- (106) É necessário que os Estados-Membros designem uma autoridade de gestão, uma autoridade de certificação e uma autoridade de auditoria funcionalmente independentes para cada programa operacional. Para permitir uma maior flexibilidade aos Estados-Membros na criação de sistemas de controlo, deverá ser prevista a possibilidade de as funções da autoridade de certificação poderem ser desempenhadas pela autoridade de gestão. O Estado-Membro deverá igualmente ser autorizado a designar organismos intermédios para a realização de determinadas tarefas da autoridade de gestão ou da autoridade de certificação. Nesse caso, os Estados-Membros deverão estabelecer claramente as respetivas responsabilidades e funções.

- (107) A fim de ter em conta a organização específica dos sistemas de gestão e de controlo dos Fundos e do FEAMP e a necessidade de prever uma abordagem proporcionada, é necessário adotar disposições específicas para a designação da autoridade de gestão e da autoridade de certificação. A fim de evitar encargos administrativos desnecessários, a verificação *ex ante* do cumprimento dos critérios de designação previstos no presente regulamento deverá limitar-se à autoridade de gestão e à autoridade de certificação e, em conformidade com as condições estabelecidas no presente regulamento, não deverão ser exigidas atividades de auditoria adicionais quando o sistema for essencialmente o mesmo que no período de programação 2007-2013. Não deve ser imperativo que a Comissão aprove a designação. Todavia, a fim de aumentar a segurança jurídica, os Estados-Membros deverão ter a opção de apresentar os documentos relativos à designação à Comissão, sob determinadas condições estabelecidas no presente regulamento. A supervisão do respeito dos critérios de designação com base nas normas de auditoria e de controlo deve, caso os resultados revelem o incumprimento desses critérios, dar lugar a medidas corretivas e, eventualmente, a uma retirada da designação.
- (108) A autoridade de gestão é a principal responsável pela execução eficaz e eficiente dos Fundos e do FEAMP e, por conseguinte, pelo cumprimento de numerosas funções relacionadas com a gestão, a monitorização, a gestão financeira e o controlo dos programas, bem como pela seleção dos projetos. Nessa medida, as suas responsabilidades e funções deverão ser definidas.

- (109) A autoridade de certificação deverá elaborar e apresentar à Comissão os pedidos de pagamento. Deverá elaborar as contas, certificar a integralidade, a exatidão e a veracidade das contas, e que as despesas inscritas nas contas estão em conformidade com as regras nacionais e da União. As responsabilidades e funções da autoridade de certificação deverão ser definidas.
- (110) A autoridade de auditoria deverá garantir que sejam realizadas auditorias dos sistemas de gestão e controlo, com base numa amostra adequada de operações, bem como nas contas. As responsabilidades e funções da autoridade de auditoria deverão ser definidas. As auditorias das despesas declaradas deverão ser efetuadas com base numa amostragem representativa das operações que permita uma extrapolação dos resultados. Regra geral, deverá utilizar-se um método de amostragem estatística, a fim de obter uma amostra representativa fiável. Não obstante, as autoridades de auditoria deverão poder, em circunstâncias devidamente justificadas, usar um método de amostragem não estatística, desde que as condições estabelecidas no presente regulamento sejam cumpridas.
- (111) Sem prejuízo das competências da Comissão em matéria de controlo financeiro, deverá ser reforçada a cooperação entre os Estados-Membros e a Comissão neste âmbito, devendo ser clarificados os critérios que permitem a esta última determinar, no contexto da sua estratégia de controlo dos sistemas nacionais, o nível de garantia que deverá obter dos organismos de auditoria nacionais.

- (112) Para além de regras comuns em matéria de gestão financeira para os FEEI, são necessárias disposições complementares para os Fundos e o FEAMP. Em particular, com vista a assegurar uma fiabilidade razoável para a Comissão antes da aprovação das contas, os pedidos de pagamentos intermédios deverão ser reembolsados a uma taxa de 90 % do montante resultante da aplicação da taxa de cofinanciamento de um eixo prioritário, como estabelecido na decisão que adota o programa operacional, à despesa elegível desse eixo prioritário. Os montantes pendentes devidos deverão ser pagos aos Estados-Membros no momento da aprovação das contas, desde que a Comissão possa concluir pela integralidade, exatidão e veracidade das mesmas.
- (113) Os beneficiários deverão receber o apoio integral no prazo de 90 dias a contar da data de apresentação do respetivo pedido de pagamento pelo beneficiário, sob reserva da disponibilidade de fundos por conta do pré-financiamento inicial e anual e dos pagamentos intermédios. A autoridade de gestão poderá suspender esse prazo se os documentos comprovativos não estiverem completos ou se houver indícios de irregularidade que obriguem a uma investigação mais aprofundada. Deverá prever-se um pré-financiamento inicial e anual, para garantir que o Estado-Membro dispõe de meios suficientes para executar programas ao abrigo destas disposições. O pré-financiamento anual deverá ser regularizado aquando da aprovação das contas.

- (114) A fim de reduzir o risco de declaração de despesas irregulares, deverá ser dada à autoridade de certificação a possibilidade de, sem necessidade de mais justificações, incluir os montantes que exijam verificação aprofundada num pedido de pagamento intercalar após o exercício contabilístico em que foram inscritos no seu sistema contabilístico.
- (115) Para garantir a aplicação adequada das regras gerais de anulação, as regras estabelecidas para os Fundos e o FEAMP deverão descrever detalhadamente o modo como são estabelecidos os prazos de anulação das autorizações.
- (116) Para aplicar os requisitos previstos no Regulamento Financeiro relativos à gestão financeira dos Fundos e do FEAMP, é necessário definir procedimentos para a elaboração, fiscalização e aprovação das contas que garantam uma base clara e a segurança jurídica. Além disso, para que os Estados-Membros possam cumprir as suas responsabilidades, deverão poder excluir montantes que estejam a ser objeto de um processo de avaliação da legalidade e regularidade.
- (117) A fim de reduzir os encargos administrativos impostos aos beneficiários, deverão ser estabelecidos limites para os prazos durante os quais as autoridades de gestão são obrigadas a garantir a disponibilidade de documentos para as operações após a apresentação de despesas ou a conclusão de uma operação. Em conformidade com o princípio da proporcionalidade, o prazo de conservação dos documentos deverá ser diferenciado consoante a despesa total elegível da operação.

- (118) Dado que as contas são fiscalizadas e aprovadas em cada exercício contabilístico anual, o processo de encerramento deverá ser substancialmente simplificado. O encerramento definitivo do programa deverá, portanto, basear-se apenas nos documentos relativos ao exercício contabilístico final e no relatório final de execução, ou no relatório anual de execução mais recente, sem ser necessário apresentar documentos adicionais.
- (119) A fim de proteger os interesses financeiros da União e de assegurar a execução eficaz dos programas, deverão prever-se disposições que permitam a suspensão dos pagamentos pela Comissão a nível das prioridades ou dos programas operacionais.
- (120) Convém estabelecer formas e procedimentos específicos para as correções financeiras efetuadas pelos Estados-Membros e pela Comissão no que diz respeito aos Fundos, no respeito do princípio da proporcionalidade, a fim de proporcionar segurança jurídica aos Estados-Membros.
- (121) É necessário criar um quadro legal que preveja sistemas de gestão e controlo sólidos, a nível nacional e regional, e uma repartição adequada das funções e das responsabilidades no contexto da gestão partilhada. Por conseguinte, o papel da Comissão deverá ser especificado e clarificado, e deverão também ser definidas regras proporcionadas para a aplicação de correções financeiras pela Comissão.

- (122) A frequência das auditorias às operações deverá ser proporcionada, tendo em conta o nível do apoio da União proveniente dos Fundos. Em especial, o número de auditorias realizadas deverá ser reduzido, caso o total da despesa elegível de uma operação não exceda 200 000 EUR no caso do FEDER e do Fundo de Coesão, 150 000 EUR no caso do FSE, e 100 000 EUR no caso do FEAMP. No entanto, deverá ser possível realizar auditorias, em qualquer momento, caso existam indícios de irregularidade ou fraude, ou, na sequência do encerramento de uma operação concluída, como parte de uma amostra de auditoria. A Comissão deverá poder rever a pista de auditoria da autoridade de auditoria ou participar nas auditorias no local da autoridade de auditoria. Caso a Comissão não obtenha as garantias necessárias quanto ao funcionamento eficaz da autoridade de auditoria por estes meios, a Comissão deverá poder repetir a atividade de auditoria desde que esta seja conforme com as normas de auditoria internacionalmente aceites. Para que o nível de auditoria pela Comissão seja proporcionado em relação ao risco, a Comissão deverá poder reduzir as auditorias aos programas operacionais caso não existam deficiências significativas ou a autoridade de auditoria seja passível de confiança. A fim de reduzir os encargos administrativos para os beneficiários, deverão ser definidas regras específicas para reduzir o risco de sobreposição de auditorias das mesmas operações por diversas instituições, nomeadamente, o Tribunal de Contas, a Comissão e a autoridade de auditoria.

(123) A fim de complementar e alterar certos elementos não essenciais do presente regulamento, deverá ser delegado na Comissão o poder de adotar atos nos termos do artigo 290.º do TFUE no que respeita a um código de conduta europeu relativo à parceria, a complementar ou alterar as secções 4 e 7 do QEC, aos critérios para determinar o nível de correção financeira a aplicar, às regras específicas em matéria de aquisição de terrenos e de combinação de apoio técnico com instrumentos financeiros, às obrigações e à responsabilidade dos organismos que executam os instrumentos financeiros, à gestão e ao controlo dos instrumentos financeiros, à restituição de pagamentos para os instrumentos financeiros e subsequentes ajustamentos aos pedidos de pagamento, à criação de um sistema de capitalização das prestações anuais para os instrumentos financeiros, às regras específicas para a determinação dos custos e das taxas de gestão com base no desempenho e nos limiares aplicáveis, bem como à regulamentação do reembolso dos custos e das taxas de gestão capitalizados para os instrumentos à base de capital próprio e de microcréditos, à adaptação da taxa fixa aplicável às operações geradoras de receitas líquidas em setores e subsectores específicos nos domínios das TIC, investigação,

desenvolvimento, inovação e eficiência energética e inclusão de setores e de subsectores, ao método de cálculo do valor corrente da receita líquida para operações geradoras de receitas, às regras adicionais sobre a mudança do beneficiário nas operações de PPP, aos requisitos mínimos a incluir nos contratos de PPP que sejam necessários para aplicação da derrogação relativa à elegibilidade da despesa, à determinação da taxa fixa aplicável aos custos indiretos para subvenções baseada nos métodos e taxas correspondentes aplicáveis no âmbito das políticas da União, à metodologia a utilizar para a realização da avaliação da qualidade de um grande projeto, aos critérios de determinação dos casos de irregularidades a comunicar, aos dados a fornecer e às condições e procedimentos a aplicar para determinar se os montantes irrecuperáveis deverão ser reembolsados pelos Estados-Membros, aos dados a registar e armazenar pelas autoridades de gestão em formato eletrónico no âmbito do sistema de monitorização, aos requisitos mínimos para o registo das auditorias, à determinação do âmbito e do conteúdo das auditorias às operações e das auditorias às contas, bem como a metodologia aplicável à seleção da amostra das operações, às regras relativas à utilização dos dados recolhidos durante as auditorias e às regras detalhadas para estabelecer os casos que devem ser considerados como falhas graves no funcionamento dos sistemas de gestão e controlo, a fim de estabelecer o nível das correções financeiras e aplicar uma correção financeira de taxa fixa ou extrapolada. É

particularmente importante que a Comissão efetue as consultas adequadas durante os trabalhos preparatórios, inclusive a nível de peritos. A Comissão, ao preparar e elaborar atos delegados, deverá assegurar a transmissão simultânea, atempada e adequada dos documentos relevantes ao Parlamento Europeu e ao Conselho.

(124) Relativamente a todos os FEEI, deverão ser atribuídos poderes à Comissão, para adotar, através de atos de execução, as decisões que aprovam os elementos dos acordos de parceria ou a sua alteração, as decisões que aprovam os elementos dos acordos de parceria revistos, as decisões para determinar se os programas e as prioridades atingiram as suas metas intermédias e que podem beneficiar da reserva de desempenho, as decisões relativas à alteração dos programas em consequência de ações corretivas relativas à transferência de dotações financeiras para outros programas, as decisões relativas aos planos de ação que podem beneficiar da assistência técnica de iniciativa da Comissão, e em caso de anulação, as decisões para alterar as decisões de aprovação dos programas; e, no que toca ao FEDER, FSE e ao Fundo de Coesão, as decisões que identificam as regiões e os Estados-Membros que cumprem os critérios em matéria de Investimento no Crescimento e no Emprego, as decisões que determinam a repartição anual das dotações para autorização destinadas aos Estados-Membros, as decisões relativas ao montante a transferir da dotação do Fundo de Coesão atribuída a cada Estado-Membro para o MIE, as decisões relativas ao montante a transferir da dotação dos Fundos Estruturais atribuída a cada Estado-Membro para ajuda às pessoas mais carenciadas as decisões de aceitação das transferências de parte das dotações financeiras do objetivo "Cooperação Territorial Europeia" para o objetivo "investimento no crescimento e no emprego", as decisões sobre a aplicação de correções financeiras em caso de

incumprimento dos critérios de adicionalidade, as decisões de alteração e adaptação dos programas operacionais, as decisões de recusa da contribuição financeira para os grandes projetos, as decisões sobre a aprovação da contribuição financeira para os grandes projetos selecionados e sobre a prorrogação do prazo para o cumprimento da condição relacionada com a aprovação de grandes projetos, e as decisões sobre planos conjuntos de ação, e, no que se refere ao FEDER, ao FSE, ao Fundo de Coesão e ao FEAMP, as decisões de não aprovação das contas e dos montantes a imputar no caso de estas não serem aprovadas; as decisões de suspensão dos pagamentos intermédios e às decisões sobre as correções financeiras.

- (125) A fim de assegurar condições uniformes para a execução do presente regulamento, deverão ser atribuídas competências de execução à Comissão no que diz respeito ao modelo a utilizar para a apresentação dos relatórios intercalares, ao modelo de programa operacional a apoiar pelos Fundos, ao método a utilizar para realizar a análise custo-benefício dos grandes projetos, ao formato relativo às informações sobre grandes projetos, ao modelo do plano de ação conjunto, ao modelo dos relatórios anuais e finais de execução, à frequência da comunicação de irregularidades e ao formato da comunicação a utilizar, ao modelo de declaração relativa à gestão, ao modelo relativo à estratégia de auditoria, ao parecer e ao relatório de controlo anual. Essas competências deverão ser exercidas nos termos do Regulamento (UE) n.º 182/2011 do Parlamento Europeu e do Conselho¹.

¹ Regulamento (UE) n.º 182/2011 do Parlamento Europeu e do Conselho, de 16 de fevereiro de 2011, que estabelece as regras e os princípios gerais relativos aos mecanismos de controlo pelos Estados-Membros do exercício das competências de execução pela Comissão (JO L 55, de 28.2.2011, p. 13).

- (126) A fim de assegurar o necessário contributo e um maior envolvimento dos Estados-Membros quando a Comissão exerce as suas competências de execução tendo em vista a aplicação do presente regulamento em determinados domínios políticos particularmente sensíveis relativos aos FEEL, e de reforçar o papel dos Estados-Membros na adoção de condições uniformes nesta matéria ou de outras medidas executivas com implicações significativas ou com um impacto potencialmente importante na economia nacional, no orçamento nacional ou no bom funcionamento da administração pública dos Estados-Membros, os atos de execução relativos à metodologia para a prestação de informações sobre o apoio aos objetivos em matéria de alterações climáticas; às regras de execução a fim de assegurar uma abordagem coerente na determinação das metas intermédias e dos objetivos no âmbito do quadro de desempenho para cada prioridade e para aferição do seu cumprimento; às modalidades e condições uniformes de apresentação de relatórios sobre os instrumentos financeiros; às regras detalhadas para a transferência e gestão das contribuições dos programas geridos por organismos que executam os instrumentos financeiros, à adoção do modelo para o acordo de financiamento relativo à garantia não nivelada comum e à titularização de instrumentos financeiros a favor das PME, aos modelos a utilizar na comunicação de informações sobre os instrumentos financeiros à Comissão; aos termos e condições do intercâmbio eletrónico de dados do sistema de gestão e de controlo da nomenclatura com base na qual podem ser definidas as categorias de intervenção relativas

aos eixos prioritários dos programas operacionais; ao formato para a notificação do grande projeto selecionado; às características técnicas das medidas de informação e de comunicação referentes à operação e às instruções relativas à criação do emblema e à definição das cores padronizadas; ao modelo a utilizar na comunicação de informações financeiras à Comissão para efeitos de monitorização; às regras detalhadas do intercâmbio de informação entre os beneficiários e as autoridades de gestão, as autoridades de certificação e as autoridades de auditoria, e com os organismos intermédios, ao modelo de relatório e de parecer do organismo de auditoria independente e à descrição das funções e dos procedimentos aplicáveis às autoridades de gestão e, se for caso disso, às autoridades de certificação; às especificações técnicas do sistema de gestão e de controlo; aos modelos dos pedidos de pagamento e das contas deverão ser adotados pelo procedimento de exame previsto no artigo 5.º do Regulamento (UE) n.º 182/2011.

(127) Para determinados atos de execução adotados em conformidade com o procedimento de exame tal como estabelecido no artigo 5.º do Regulamento (UE) n.º 182/2011, o impacto e as implicações potenciais são de importância tão elevada para os Estados-Membros que se justifica uma exceção à regra geral. Em virtude desta exceção, se não for emitido um parecer pelo comité, a Comissão não poderá adotar o projeto de ato de execução. Esses atos de execução referem-se: ao estabelecimento da metodologia para a apresentação de informações sobre o apoio aos objetivos em matéria de alterações climáticas; à determinação da metodologia para as metas intermédias e objetivos no que diz respeito ao quadro de desempenho; ao estabelecimento dos termos e condições referentes a instrumentos financeiros; à adoção do modelo para o acordo de financiamento relativo à garantia não nivelada comum e à titularização de instrumentos financeiros a favor das PME; ao estabelecimento das modalidades da transferência e gestão das contribuições do programa no que diz respeito a determinados instrumentos financeiros; ao estabelecimento do modelo a utilizar para a comunicação de informações sobre os instrumentos financeiros à Comissão; ao estabelecimento da nomenclatura com base na qual se podem definir as categorias de intervenção relativas ao eixo prioritário nos programas operacionais; ao estabelecimento das características técnicas das medidas de informação e de comunicação referentes à operação, às instruções relativas à criação do emblema e à definição das cores padronizadas; ao estabelecimento das especificações técnicas de registo e armazenamento de dados relativos ao sistema de gestão e controlo. O artigo 5.º, n.º 4, terceiro parágrafo, do Regulamento (UE) n.º 182/2011 é, por conseguinte, aplicável aos referidos atos de execução.

- (128) O presente regulamento substitui o Regulamento (CE) n.º 1083/2006 do Conselho. Esse regulamento deverá, portanto, ser revogado. Não obstante, o presente regulamento não deverá afetar as intervenções aprovadas pela Comissão com base no referido Regulamento (CE) n.º 1083/2006 ou noutra legislação aplicável a essas intervenções em 31 de dezembro de 2013. Consequentemente, os pedidos apresentados ou aprovados no âmbito do Regulamento (CE) n.º 1083/2006 deverão permanecer válidos. Deverão também ser previstas regras de transição específicas, em derrogação do artigo 59.º, n.º 1, alínea b) do Regulamento (CE) n.º 1083/2006, a fim de determinar as circunstâncias em que uma autoridade de gestão pode continuar a desempenhar as funções de autoridade de certificação para os programas operacionais executados no âmbito do anterior quadro legislativo, para efeitos da avaliação da Comissão nos termos do artigo 73.º, n.º 3, do Regulamento (CE) n.º 1083/2006 ao aplicar o artigo 123.º, n.º 5, do presente regulamento e relativamente ao procedimento de aprovação de grandes projetos nos termos do artigo 102.º, n.º 1, alínea a), do presente regulamento.

- (129) Atendendo a que o objetivo do presente regulamento, nomeadamente, reforçar a coesão económica, social e territorial, não pode ser suficientemente alcançado pelos Estados-Membros devido à extensão das disparidades entre os níveis de desenvolvimento das diversas regiões, ao atraso das regiões menos favorecidas e aos limites dos recursos financeiros dos Estados-Membros e das regiões e pode, pois, ser mais facilmente alcançado a nível da União, a União pode tomar medidas em conformidade com o princípio da subsidiariedade consagrado no artigo 5.º do TUE. Em conformidade com o princípio da proporcionalidade consagrado no mesmo artigo, o presente regulamento não excede o necessário para atingir aquele objetivo.
- (130) A fim de permitir a rápida aplicação das medidas nele previstas, o presente regulamento deverá entrar em vigor no dia seguinte ao da sua publicação no *Jornal Oficial da União Europeia*,

1.1.1.1. ADOTARAM O PRESENTE REGULAMENTO:

PARTE I

OBJETO E DEFINIÇÕES

Artigo 1.º

Objeto

O presente regulamento estabelece as disposições comuns aplicáveis ao Fundo Europeu de Desenvolvimento Regional (FEDER), ao Fundo Social Europeu (FSE), ao Fundo de Coesão, ao Fundo Europeu Agrícola de Desenvolvimento Rural (FEADER) e ao Fundo Europeu dos Assuntos Marítimos e das Pescas (FEAMP), que operam no âmbito de um quadro comum ("Fundos Europeus Estruturais e de Investimento - FEEI"). Estabelece igualmente as disposições necessárias para assegurar a eficácia dos FEEI e a coordenação dos Fundos entre si e com os outros instrumentos da União. As regras comuns aplicáveis aos FEEI são estabelecidas na Parte II.

A Parte III estabelece as regras gerais que regem o FEDER, o FSE (a seguir designados conjuntamente por "Fundos Estruturais") e o Fundo de Coesão no que se refere às missões, aos objetivos prioritários e à organização dos Fundos Estruturais e do Fundo de Coesão (a seguir designados por "Fundos"), aos critérios que os Estados-Membros e as regiões devem cumprir para serem elegíveis para apoio dos FEEI, aos recursos financeiros disponíveis e aos critérios para a sua afetação.

A Parte IV estabelece as regras gerais aplicáveis aos Fundos e ao FEAMP em matéria de gestão e controlo, gestão financeira, contas e correções financeiras.

As regras fixadas no presente regulamento aplicam-se sem prejuízo das disposições previstas no Regulamento (UE) n.º 1306/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho¹ e das disposições específicas estabelecidas nos seguintes regulamentos ("Regulamentos específicos dos Fundos"), de acordo com o quinto parágrafo do presente artigo:

- 1) Regulamento (UE) n.º 1301/2013 ("Regulamento FEDER");
- 2) Regulamento (UE) n.º 1304/2013 ("Regulamento FSE");
- 3) Regulamento (UE) n.º 1300/2013 ("Regulamento FC");
- 4) Regulamento (UE) n.º 1299/2013 ("Regulamento CTE");
- 5) Regulamento (UE) n.º 1305/2013 ("Regulamento FEADER");
- 6) Um futuro ato jurídico da União que estabelecerá o regime de apoio financeiro à política dos assuntos marítimos e das pescas para o período 2014-2020 ("Regulamento FEAMP").

¹ Regulamento (UE) n.º 1306/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho, de 17 de dezembro de 2013, relativo ao financiamento, à gestão e à monitorização da Política Agrícola Comum e que revoga os Regulamentos (CEE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 e (CE) n.º 485/2008 do Conselho (Ver página 549 do presente Jornal Oficial).

A Parte II do presente regulamento aplica-se a todos os FEEI, salvo se estiverem expressamente previstas derrogações. As Partes III e IV do presente regulamento estabelecem regras complementares à Parte II que se aplicam, respetivamente, aos Fundos e ao FEAMP e podem prever explicitamente derrogações aos Regulamentos específicos dos Fundos em causa. Os Regulamentos específicos dos Fundos podem estabelecer regras que completem a Parte II do presente regulamento para os FEEI, a Parte III do presente regulamento para os Fundos e a Parte IV do presente regulamento para os Fundos e para o FEAMP. As regras complementares dos regulamentos específicos dos Fundos não podem ser contraditórias com as Partes II, III ou IV do presente regulamento. Em caso de dúvida quanto à aplicação das disposições, a Parte II do presente regulamento prevalece sobre as regras específicas dos Fundos, e as Partes II, III e IV do presente regulamento prevalecem sobre os Regulamentos específicos dos Fundos.

Artigo 2.º

Definições

Para efeitos do presente regulamento, aplicam-se as seguintes definições:

- 1) "Estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo", as metas e os objetivos partilhados que regem a ação dos Estados-Membros e da União, definidos nas conclusões adotadas pelo Conselho Europeu de 17 de junho de 2010, anexo I ("Nova Estratégia Europeia para o Emprego e o Crescimento: Próximas Etapas"), na Recomendação do Conselho de 13 de julho de 2010¹ e na Decisão do Conselho 2010/707/UE², bem como qualquer revisão dessas metas e desses objetivos partilhados;
- 2) "Quadro estratégico", um documento, ou um conjunto de documentos, elaborados a nível nacional ou regional, que define um número limitado de prioridades coerentes estabelecidas com base em dados concretos e um calendário para a execução dessas prioridades, e que pode incluir um mecanismo de monitorização;
- 3) "Estratégia de especialização inteligente", as estratégias nacionais ou regionais de inovação que definem prioridades para se conseguir uma vantagem competitiva desenvolvendo e combinando os pontos fortes inerentes à investigação e à inovação com as necessidades empresariais para responder de forma coerente às oportunidades emergentes e à evolução do mercado, evitando ao mesmo tempo a duplicação e a fragmentação de esforços; uma estratégia de especialização inteligente pode assumir a forma de um quadro estratégico nacional ou regional de investigação e inovação, ou fazer parte dele;

¹ Recomendação do Conselho, de 13 de julho de 2010, sobre as orientações gerais das políticas económicas dos Estados-Membros da União (JO L 191 de 23.7.2010 p. 28).

² Decisão 2010/707/UE do Conselho, de 21 de outubro de 2010, relativa às orientações para as políticas de emprego dos Estados-Membros (JO L 308 de 24.11.2010, p. 46).

- 4) "Regras específicas dos Fundos", as disposições constantes da Parte III ou da Parte IV do presente regulamento, ou estabelecidas com base nelas, ou num regulamento que reja um ou vários FEEI enumerados no artigo 1.º, quarto parágrafo;
- 5) "Programação", o processo de organização, de tomada de decisão e de afetação de recursos financeiros, desenrolado em várias fases, com o envolvimento de parceiros nos termos do artigo 5.º, destinado a executar, numa base plurianual, as ações conjuntas da União e dos Estados-Membros para a consecução dos objetivos da estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo;
- 6) "Programa", um "programa operacional", tal como referido na Parte III ou na Parte IV do presente regulamento e no Regulamento FEAMP, ou um "programa de desenvolvimento rural", tal como referido no Regulamento FEADER;
- 7) "Área do programa", uma área geográfica abrangida por um programa específico ou, no caso de um programa que abranja mais de uma categoria de região, a área geográfica correspondente a cada categoria específica de região;

- 8) "Prioridade", nas Partes II e IV do presente regulamento, o "eixo prioritário" referido na Parte III do presente regulamento no que se refere ao FEDER, ao FSE e ao Fundo de Coesão, e a "prioridade da União" referida no Regulamento FEAMP e no Regulamento FEADER;
- 9) "Operação", um projeto, contrato, ação ou grupo de projetos selecionados pelas autoridades de gestão dos programas em causa, ou sob a sua responsabilidade, que contribuem para os objetivos de uma prioridade ou prioridades; no contexto dos instrumentos financeiros, uma operação é constituída pelas contribuições financeiras de um programa para instrumentos financeiros e pelo apoio financeiro subsequente prestado por esses instrumentos financeiros;
- 10) "Beneficiário", um organismo público ou privado e, apenas para efeitos do Regulamento FEADER e do Regulamento FEAMP, uma pessoa singular, responsável pelo arranque ou pelo arranque e execução das operações; e, no contexto dos regimes de auxílio estatal, na aceção do ponto 13 do presente artigo, o organismo que recebe o auxílio; e, no contexto dos instrumentos financeiros no âmbito da Parte II, Título IV, do presente regulamento, o organismo que executa o instrumento financeiro ou o fundo de fundos, consoante o caso;
- 11) "Instrumentos financeiros", instrumentos financeiros na aceção do Regulamento Financeiro, salvo disposição em contrário do presente regulamento;

- 12) "Destinatário final", uma pessoa singular ou coletiva que recebe apoio financeiro de um instrumento financeiro;
- 13) "Auxílio estatal", um auxílio abrangido pelo artigo 107.º, n.º 1, do TFUE; para efeitos do presente regulamento, inclui também o auxílio de *minimis* na aceção do Regulamento (CE) n.º 1998/2006 da Comissão¹, do Regulamento (CE) n.º 1535/2007 da Comissão² e do Regulamento (CE) n.º 875/2007 da Comissão³;
- 14) "Operação concluída", uma operação fisicamente concluída ou plenamente executada em relação à qual todos os pagamentos em causa foram efetuados pelos beneficiários e a contrapartida pública correspondente foi paga aos beneficiários;

¹ Regulamento (CE) n.º 1998/2006 da Comissão, de 15 de dezembro de 2006, relativo à aplicação dos artigos 87.º e 88.º do Tratado aos auxílios de *minimis* (JO L 379 de 28.12.2006, p. 5).

² Regulamento (CE) n.º 1535/2007 da Comissão, de 20 de dezembro de 2007, relativo à aplicação dos artigos 87.º e 88.º do Tratado CE aos auxílios de *minimis* nos setores da agricultura e das pescas (JO L 337 de 21.12.2007, p. 35).

³ Regulamento (CE) n.º 1535/2007 da Comissão, de 20 de dezembro de 2007, relativo à aplicação dos artigos 87.º e 88.º do Tratado CE aos auxílios de *minimis* nos setores da agricultura e das pescas (JO L 337 de 21.12.2007, p. 35).

- 15) "Despesas públicas", todas as contribuições públicas para o financiamento de operações provenientes do orçamento de autoridades públicas nacionais, regionais ou locais, do orçamento da União relacionado com os FEEI, do orçamento de organismos de direito público ou do orçamento de associações de autoridades públicas ou de organismos de direito público; para efeitos de determinação da taxa de cofinanciamento para os programas ou para as prioridades do FSE, podem incluir recursos financeiros constituídos com a contribuição coletiva de empregadores e de trabalhadores;
- 16) "Organismo de direito público", um organismo regido pelo direito público, na aceção do artigo 1.º, ponto 9, da Diretiva 2004/18/CE do Parlamento Europeu e do Conselho¹, ou um agrupamento europeu de cooperação territorial (AECT) estabelecido nos termos do Regulamento (CE) n.º 1082/2006 do Parlamento Europeu e do Conselho², independentemente de o AECT ser considerado um organismo de direito público ou um organismo de direito privado nos termos das disposições de execução nacionais relevantes;
- 17) "Documento", um documento, em papel ou em suporte eletrónico, que contém informações pertinentes no contexto do presente regulamento;

¹ Diretiva 2004/18/CE do Parlamento Europeu e do Conselho, de 31 de março de 2004, relativa à coordenação dos processos de adjudicação dos contratos de empreitada de obras públicas, dos contratos públicos de fornecimento e dos contratos públicos de serviços (JO L 134 de 30.4.2004, p. 114).

² Regulamento (CE) n.º 1082/2006 do Parlamento Europeu e do Conselho, de 5 de julho de 2006, relativo aos agrupamentos europeus de cooperação territorial (AECT) (JO L 210 de 31.7.2006, p. 19).

- 18) "Organismo intermédio", um organismo público ou privado que age sob a responsabilidade de uma autoridade de gestão ou de certificação, ou que desempenha funções em nome dessa autoridade, em relação aos beneficiários que executam as operações;
- 19) "Estratégia de desenvolvimento local de base comunitária", um conjunto coerente de operações, destinadas a responder a objetivos e necessidades locais, que contribui para a realização da estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo, concebido e executado por um grupo de ação local;
- 20) "Acordo de parceria", um documento elaborado por um Estado-Membro, com a participação de parceiros, em conformidade com a abordagem de governação a vários níveis, que estabelece a estratégia, as prioridades e as modalidades de utilização dos FEEI por esse Estado-Membro de forma eficaz e eficiente a fim de executar a estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo, aprovado pela Comissão após avaliação e diálogo com o Estado-Membro em causa;
- 21) "Categoria de regiões", a categorização das regiões como "regiões menos desenvolvidas", "regiões em transição" ou "regiões mais desenvolvidas", nos termos do artigo 90.º, n.º 2;

- 22) "Pedido de pagamento", para efeitos do FEADER, uma declaração de despesas, apresentados por um Estado-Membro à Comissão;
- 23) "BEI", o Banco Europeu de Investimento, o Fundo Europeu de Investimento ou uma filial do Banco Europeu de Investimento;
- 24) "Parcerias público-privadas" (PPP), formas de cooperação entre organismos públicos e o setor privado destinadas a promover a realização de investimentos em projetos de infraestruturas ou outros tipos de operações que fornecem serviços públicos através da partilha de risco, da congregação do conhecimento especializado do setor privado ou de fontes de capital adicionais;
- 25) "Operação PPP", uma operação executada ou destinada a ser executada no âmbito de uma estrutura de parceria público-privada;
- 26) "Conta de garantia bloqueada", uma conta bancária coberta por um acordo escrito entre uma autoridade de gestão, ou um organismo intermédio, e o organismo que executa um instrumento financeiro, ou, no caso de uma operação PPP, por um acordo escrito entre um organismo público beneficiário e o parceiro privado aprovado pela autoridade de gestão ou por um organismo intermédio, criado especificamente para deter fundos a pagar após o período de elegibilidade no caso de um instrumento financeiro, ou durante o período de elegibilidade e/ou após o período de elegibilidade no caso de uma operação PPP, exclusivamente para os efeitos previstos no artigo 42.º, n.º 1, alínea c), n.º 2 ou n.º 3, e no artigo 64.º, ou uma conta bancária criada em termos que proporcionem garantias equivalentes sobre os pagamentos efetuados pelo fundo;

- 27) "Fundo de fundos", um fundo criado para prestar apoio de um mais programas a vários instrumentos financeiros; se os instrumentos financeiros forem executados através de um fundo de fundos, o organismo que executa o fundo de fundos é considerado o único beneficiário, na aceção do ponto 10 do presente artigo;
- 28) "PME", uma micro, pequena ou média empresa, na aceção da Recomendação 2003/361/CE da Comissão¹;
- 29) "Exercício contabilístico", para efeitos da Parte III e da Parte IV, o período compreendido entre 1 de julho e 30 de junho, exceto no primeiro exercício contabilístico do período de programação, caso em que designa o período compreendido entre a data de início da elegibilidade das despesas e 30 de junho de 2015; o último exercício contabilístico é o período compreendido entre 1 de julho de 2023 e 30 de junho de 2024;
- 30) "Exercício financeiro", para efeitos da Parte III e da Parte IV, o período compreendido entre 1 de janeiro e 31 de dezembro;
- 31) "Estratégia macrorregional", um quadro integrado subscrito pelo Conselho Europeu que pode ser apoiado, nomeadamente, pelos FEEI para fazer face a desafios comuns a uma área geográfica delimitada que afetam Estados-Membros e países terceiros localizados na mesma área geográfica, os quais beneficiam assim de uma cooperação reforçada para a realização da coesão económica, social e territorial;

¹ Recomendação da Comissão, de 6 de maio de 2003, relativa à definição de micro, pequenas e médias empresas (JO L 124 de 20.5.2003, p. 36).

- 32) "Estratégia de bacia marítima", um quadro estruturado de cooperação respeitante a uma área geográfica, elaborado pelas instituições da União, pelos Estados-Membros, pelas suas regiões e, se for caso disso, pelos países terceiros que partilham uma bacia marítima, e que tem em conta as especificidades geográficas, climáticas, económicas e políticas da bacia marítima em causa;
- 33) "Condicionalidade *ex ante* aplicável", um fator crítico, concreto e predefinido com precisão que constitui um requisito prévio para a realização eficaz e eficiente de um objetivo específico de uma prioridade de investimento ou de uma prioridade da União, que está direta e efetivamente relacionado com a realização desse objetivo e que tem impacto direto sobre ela;
- 34) "Objetivo específico", o resultado para o qual uma prioridade de investimento ou uma prioridade da União contribuem num contexto específico nacional ou regional, através de ações ou medidas executadas no âmbito de uma prioridade;
- 35) “Recomendações relevantes específicas por país adotadas nos termos do artigo 121.º, n.º 2, do TFUE” e “recomendações relevantes do Conselho adotadas nos termos do artigo 148.º, n.º 4, do TFUE”, recomendações relativas aos desafios estruturais a que é conveniente responder através de investimentos plurianuais do âmbito direto dos FEEI, tal como estabelecido nos Regulamentos específicos dos Fundos;

- 36) "Irregularidade", uma violação do direito da União, ou do direito nacional relacionado com a sua aplicação, resultante de um ato ou omissão de um operador económico envolvido na execução dos FEEI que tenha, ou possa ter, por efeito lesar o orçamento da União através da imputação de uma despesa indevida ao orçamento da União;
- 37) "Operador económico", uma pessoa singular ou coletiva, ou qualquer outra entidade, que participe na execução dos FEEI, com exceção dos Estados-Membros no exercício das suas prerrogativas de poder público;
- 38) "Irregularidade sistémica", uma irregularidade, eventualmente de carácter recorrente, com elevada probabilidade de ocorrência em operações de natureza similar, resultante de uma falha grave no bom funcionamento de um sistema de gestão e controlo, nomeadamente uma deficiência no estabelecimento de procedimentos adequados de acordo com o presente regulamento e com as regras específicas dos Fundos;
- 39) "Falha grave no bom funcionamento de um sistema de gestão e controlo", para efeitos da execução dos Fundos e do FEAMP ao abrigo da Parte IV, uma deficiência que obriga a uma melhoria substancial do sistema, que expõe os Fundos e o FEAMP a um risco importante de irregularidades e cuja existência é incompatível com um parecer de auditoria sem reservas sobre o funcionamento do sistema de gestão e controlo.

Artigo 3.º

Cálculo dos prazos para as decisões da Comissão

Caso, nos termos dos artigos 16.º, n.ºs 2 e 4, 29.º, n.º 4, 30.º, n.ºs 2 e 3, 102.º, n.º 2, 107.º, n.º 2, e 108.º, n.º 3, a Comissão fixe um prazo para adotar ou alterar uma decisão por meio de um ato de execução, esse prazo não inclui o período que tem início no dia seguinte à data em que a Comissão envia as suas observações ao Estado-Membro e que decorre até o Estado-Membro responder às observações.

PARTE II
DISPOSIÇÕES COMUNS APLICÁVEIS AOS FEEI

TÍTULO I
PRINCÍPIOS DO APOIO DA UNIÃO PROVENIENTE DOS FEEI

Artigo 4.º

Princípios Gerais

1. Os FEEI prestam apoio através de programas plurianuais que complementam as intervenções nacionais, regionais e locais a fim de executar a estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo e as missões específicas dos Fundos nos termos dos objetivos dos FEEI baseados nos Tratados, incluindo a coesão económica, social e territorial, tendo em conta as orientações integradas relevantes da Europa 2020 e as recomendações relevantes específicas por país adotadas nos termos do artigo 121.º, n.º 2, do TFUE, as recomendações relevantes do Conselho adotadas nos termos do artigo 148.º, n.º 4, do TFUE e, se adequado, a nível nacional, os programas nacionais de reformas

2. Tendo em conta o contexto específico de cada Estado-Membro, a Comissão e os Estados-Membros asseguram que o apoio dos FEEI seja coerente com as políticas relevantes, com os princípios horizontais referidos nos artigos 5.º, 7.º e 8.º e com as prioridades da União, e complementar em relação a outros instrumentos da União.
3. O apoio dos FEEI é executado em estreita cooperação entre a Comissão e os Estados-Membros, em conformidade com o princípio da subsidiariedade.
4. Os Estados-Membros, ao nível territorial adequado, de acordo com o seu sistema institucional, jurídico e financeiro, e os organismos por eles designados para esse efeito são responsáveis pela elaboração e execução dos programas e pelo desempenho das suas atribuições, em colaboração com os parceiros relevantes referidos no artigo 5.º, nos termos do presente regulamento e das regras específicas dos Fundos.
5. As regras de execução e de utilização dos FEEI e, nomeadamente, dos recursos financeiros e administrativos necessários para a preparação e execução dos programas, no que se refere ao acompanhamento, reporte de informações, avaliação, gestão e controlo, respeitam o princípio da proporcionalidade, em função do apoio atribuído, e têm em conta o objetivo geral de reduzir os encargos administrativos dos organismos envolvidos na gestão e no controlo dos programas.

6. De acordo com as respetivas competências, a Comissão e os Estados-Membros asseguram a coordenação dos FEEI entre si e com as outras políticas, estratégias e instrumentos relevantes da União, incluindo as políticas, estratégias e instrumentos do âmbito da ação externa da União.
7. A parte do orçamento da União afetada aos FEEI é executada no quadro da gestão partilhada entre os Estados-Membros e a Comissão, nos termos do artigo 59.º do Regulamento Financeiro, com exceção do montante do apoio do Fundo de Coesão transferido para o MIE, referido no artigo 92.º, n.º 6, do presente regulamento, das medidas inovadoras adotadas por iniciativa da Comissão nos termos do artigo 8.º do Regulamento FEDER, da assistência técnica prestada por iniciativa da Comissão e do apoio à gestão direta nos termos do Regulamento FEAMP.
8. A Comissão e os Estados-Membros respeitam o princípio da boa gestão financeira, nos termos do artigo 30.º do Regulamento Financeiro.
9. A Comissão e os Estados-Membros asseguram a eficácia dos FEEI durante a sua preparação e execução, no que diz respeito ao acompanhamento, à avaliação e ao reporte de informações.
10. A Comissão e os Estados-Membros exercem as suas competências no que diz respeito aos FEEI, a fim de reduzir os encargos administrativos para os beneficiários.

Artigo 5.º

Parceria e governação a vários níveis

1. No que diz respeito ao acordo de parceria, e para cada programa, os Estados-Membros organizam, de acordo com o seu sistema institucional e jurídico, uma parceria com as autoridades regionais e locais competentes. Essa parceria inclui os seguintes parceiros:
 - a) As autoridades urbanas e outras autoridades públicas competentes;
 - b) Os parceiros económicos e sociais; e
 - c) Os organismos relevantes representativos da sociedade civil, nomeadamente organizações ambientais, organizações não governamentais e organismos responsáveis pela promoção da inclusão social, da igualdade de género e da não discriminação.
2. Em conformidade com a abordagem de governação a vários níveis, os parceiros referidos no n.º 1 devem ser envolvidos pelos Estados-Membros na elaboração dos acordos de parceria e dos relatórios intercalares, e ao longo da elaboração e execução dos programas, nomeadamente através da sua participação nos comités de acompanhamento dos programas, nos termos do artigo 48.º.

3. A Comissão fica habilitada a adotar um ato delegado, nos termos do artigo 149.º, a fim de estabelecer um código de conduta europeu relativo às parcerias ("código de conduta") para apoiar e assistir os Estados-Membros na organização das parcerias, nos termos dos n.ºs 1 e 2 do presente artigo. O código de conduta define o quadro no âmbito do qual os Estados-Membros executam as parcerias, de acordo com o seu sistema institucional e jurídico e com as suas competências nacionais e regionais. O código de conduta respeita plenamente os princípios da subsidiariedade e da proporcionalidade, e define o seguinte:
- a) Os principais princípios referentes aos procedimentos transparentes a seguir para identificar os parceiros relevantes, incluindo, se adequado, as suas organizações de cúpula, a fim de facilitar a tarefa que incumbe aos Estados-Membros de designar os parceiros relevantes mais representativos, de acordo com o seu sistema institucional e jurídico;
 - b) Os principais princípios e boas práticas referentes à participação das diferentes categorias de parceiros relevantes previstas no n.º 1 na elaboração dos acordos de parceria e dos programas, nas informações a fornecer relativas à sua participação e nas várias fases de execução;

- c) As boas práticas referentes à formulação das regras da composição e dos procedimentos internos dos comités de acompanhamento a definir, conforme adequado, pelos Estados-Membros ou pelos comités de acompanhamento dos programas, de acordo com as disposições relevantes do presente regulamento e com as regras específicas dos Fundos;
- d) Os principais objetivos e boas práticas nos casos em que a autoridade de gestão envolve os parceiros relevantes na elaboração dos convites à apresentação de propostas e, em especial, as boas práticas para evitar potenciais conflitos de interesses nos casos em que os parceiros relevantes possam ser também potenciais beneficiários, e para o envolvimento dos parceiros relevantes na elaboração dos relatórios intercalares, bem como em relação ao acompanhamento e à avaliação dos programas, de acordo com as disposições relevantes do presente regulamento e com as regras específicas dos Fundos;
- e) Os domínios, temas e boas práticas de referência relativas ao modo como as autoridades competentes dos Estados-Membros podem utilizar os FEEI, incluindo assistência técnica para reforçar a capacidade institucional dos parceiros relevantes, de acordo com as disposições relevantes do presente regulamento e com as regras específicas dos Fundos;

- f) O papel da Comissão na divulgação das boas práticas;
- g) Os principais princípios e boas práticas suscetíveis de facilitar a avaliação da execução das parcerias e do seu valor acrescentado pelos Estados-Membros.

As disposições do código de conduta não podem, em caso algum, contradizer as disposições relevantes do presente regulamento nem as regras específicas dos Fundos.

- 4. A Comissão notifica o ato delegado, a que se refere o n.º 3 do presente artigo, sobre o código de conduta europeu relativo às parcerias simultaneamente ao Parlamento Europeu e ao Conselho até 18 de Abril de 2014. Esse ato delegado não pode prever uma data de aplicação anterior à data da sua adoção.
- 5. O incumprimento das obrigações impostas aos Estados-Membros pelo presente artigo ou pelo ato delegado adotado nos termos do n.º 3 do presente artigo não constitui uma irregularidade conducente a uma correção financeira nos termos do artigo 85.º.
- 6. A Comissão consulta as organizações representativas dos parceiros a nível da União sobre a execução do apoio dos FEEI pelo menos uma vez por ano em relação a cada Fundo, e comunica o resultado dessa consulta ao Parlamento Europeu e ao Conselho.

Artigo 6.º

Cumprimento da legislação da União e da legislação nacional

As operações apoiadas pelos FEEI devem cumprir a legislação aplicável da União e a legislação nacional relativa à sua aplicação (“lei aplicável”).

Artigo 7.º

Promoção da igualdade entre homens e mulheres e não discriminação

Os Estados-Membros e a Comissão asseguram que a igualdade entre homens e mulheres e a integração da perspectiva de género sejam tidas em consideração e promovidas ao longo da elaboração e execução dos programas, inclusive no que se refere ao acompanhamento, ao reporte de informações e à avaliação.

Os Estados-Membros e a Comissão tomam as medidas adequadas para evitar discriminações em razão do sexo, raça ou origem étnica, religião ou crença, deficiência, idade ou orientação sexual durante a elaboração e a execução dos programas. A acessibilidade das pessoas com deficiência deve ser especialmente tida em conta ao longo da elaboração e execução dos programas.

Artigo 8.º

Desenvolvimento sustentável

A consecução dos objetivos dos FEEI é feita em consonância com o princípio do desenvolvimento sustentável e com o objetivo da União de preservar, proteger e melhorar a qualidade do ambiente, tal como previsto no artigo 11.º e no artigo 191.º, n.º 1, do TFUE, tendo em conta o princípio do poluidor-pagador.

Os Estados-Membros e a Comissão asseguram que os requisitos em matéria de proteção ambiental, de eficiência dos recursos, de adaptação às alterações climáticas e de mitigação dos seus efeitos, de biodiversidade, da capacidade de resistência às catástrofes e de prevenção e gestão dos riscos sejam promovidos na elaboração e execução dos acordos de parceria e dos programas. Os Estados-Membros prestam informações acerca do apoio dado aos objetivos em matéria de alterações climáticas utilizando uma metodologia baseada nas categorias de intervenção, nas áreas visadas ou nas medidas, conforme adequado, para cada FEEI. Essa metodologia consiste na atribuição de uma ponderação específica ao apoio prestado pelos FEEI, a um nível que reflita o contributo desse apoio para os objetivos de adaptação às alterações climáticas e de mitigação dos seus efeitos. A ponderação específica atribuída deve ser diferenciada consoante o contributo, significativo ou moderado, do apoio dado para a realização dos objetivos de adaptação às alterações climáticas. Se o apoio não contribuir para esses objetivos, ou se o contributo for insignificante, é atribuída uma ponderação nula. No caso do FEDER, do FSE e do Fundo de Coesão, as ponderações devem ser anexadas às categorias de intervenção estabelecidas segundo a nomenclatura adotada pela Comissão. No caso do FEADER, as ponderações devem ser anexadas às áreas visadas estabelecidas no Regulamento FEADER e, no caso do FEAMP, às medidas previstas no Regulamento FEAMP.

A Comissão estabelece condições uniformes para a aplicação da metodologia referida no segundo parágrafo em relação a cada um dos FEEI, por meio de atos de execução. Esses atos de execução são adotados pelo procedimento de exame a que se refere o artigo 150.º, n.º 3.

TÍTULO II

ABORDAGEM ESTRATÉGICA

CAPÍTULO I

OBJETIVOS TEMÁTICOS DOS FEEI E QUADRO ESTRATÉGICO COMUM

Artigo 9.º

Objetivos temáticos

A fim de contribuir para a estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo e para as missões específicas dos Fundos de acordo com os objetivos dessas missões baseados no Tratado, incluindo a coesão económica, social e territorial, cada FEEI deve apoiar os seguintes objetivos temáticos:

- 1) Reforçar a investigação, o desenvolvimento tecnológico e a inovação;
- 2) Melhorar o acesso às TIC;
- 3) Reforçar a competitividade das PME, do setor agrícola (em relação ao FEADER) e do setor das pescas e da aquicultura (em relação ao FEAMP);

- 4) Apoiar a transição para uma economia de baixo teor de carbono em todos os setores;
- 5) Promover a adaptação às alterações climáticas e a prevenção e gestão dos riscos;
- 6) Preservar e proteger o ambiente e promover a utilização eficiente dos recursos;
- 7) Promover transportes sustentáveis e eliminar os estrangulamentos nas principais infraestruturas das redes;
- 8) Promover a sustentabilidade e a qualidade do emprego e apoiar a mobilidade dos trabalhadores;
- 9) Promover a inclusão social e combater a pobreza e a discriminação;
- 10) Investir na educação, na formação e na formação profissional para a aquisição de competências e a aprendizagem ao longo da vida;
- 11) Reforçar a capacidade institucional das autoridades públicas e das partes interessadas e a eficiência da administração pública.

Os objetivos temáticos traduzem-se em prioridades específicas para cada um dos FEEI e são definidos nas regras específicas dos Fundos.

Artigo 10.º

Quadro estratégico comum

1. A fim de promover o desenvolvimento harmonioso, equilibrado e sustentável da União, é estabelecido um quadro estratégico comum (“QEC”) no Anexo I. O QEC estabelece princípios de orientação estratégica para facilitar o processo de programação e a coordenação setorial e territorial da intervenção da União no âmbito dos FEEI e com as outras políticas e instrumentos relevantes da União, em consonância com as metas e os objetivos e da estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo, tendo em conta os desafios territoriais fundamentais para os vários tipos de territórios.
2. Os princípios de orientação estratégica definidos no QEC são estabelecidos em consonância com o objetivo e no âmbito do apoio prestado por cada FEEI, e em consonância com as regras que regem o funcionamento de cada FEEI, tal como definido no presente regulamento e nas regras específicas dos Fundos. O QEC não impõe obrigações suplementares aos Estados-Membros para além das estabelecidas no quadro das políticas setoriais pertinentes da União.
3. O QEC facilita a elaboração do acordo de parceria e dos programas de acordo com os princípios da proporcionalidade e da subsidiariedade, tendo em conta as competências nacionais e regionais, a fim de permitir a tomada de decisões sobre medidas políticas e de coordenação específicas e adequadas.

Artigo 11.º

Conteúdo

O QEC estabelece:

- a) Mecanismos para assegurar o contributo dos FEEI para a estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo, e a coerência da programação dos FEEI com as recomendações relevantes específicas por país adotadas nos termos do artigo 121.º, n.º 2, do TFUE, com as recomendações relevantes do Conselho adotadas nos termos do artigo 148.º, n.º 4, do TFUE, e, se adequado a nível nacional, com os programas nacionais de reformas;
- b) Disposições para promover a utilização integrada dos FEEI;
- c) Medidas para coordenar os FEEI com os outros instrumentos e políticas relevantes da União, incluindo os instrumentos de cooperação externa;
- d) Os princípios horizontais referidos nos artigos 5.º, 7.º e 8.º e os objetivos das políticas transversais para a execução dos FEEI;

- e) Medidas para fazer face aos principais desafios territoriais das zonas urbanas, rurais, costeiras e de pesca, aos desafios demográficos das regiões ou às necessidades específicas das áreas geográficas com limitações naturais ou demográficas graves e permanentes, referidas no artigo 174.º do TFUE, e aos desafios específicos das regiões ultraperiféricas, na aceção do artigo 349.º do TFUE;
- f) Os domínios prioritários das atividades de cooperação realizadas ao abrigo dos FEEI tendo em conta, se adequado, as estratégias macrorregionais e as estratégias das bacias marítimas.

Artigo 12.º

Revisão

Em caso de alterações importantes na situação social e económica da União, ou de alterações da estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo, a Comissão pode apresentar uma proposta de revisão do QEC, ou o Parlamento Europeu ou o Conselho, deliberando nos termos dos artigos 225.º ou 241.º do TFUE, respetivamente, podem requerer que a Comissão apresente a referida proposta.

A Comissão fica habilitada a adotar atos delegados nos termos do artigo 149.º a fim de complementar ou alterar as secções 4 e 7 do anexo I caso seja necessário ter em conta alterações nas políticas e nos instrumentos da União referidos na secção 4, ou alterações nas atividades de cooperação referidas na secção 7, ou a introdução de novas políticas, instrumentos ou atividades de cooperação da União.

Artigo 13.º

Orientações para os beneficiários

1. A Comissão elabora orientações quanto ao modo de aceder e de utilizar eficazmente os FEEI e de explorar a sua complementaridade com outros instrumentos relativos às políticas relevantes da União.
2. As orientações devem estar prontas até 30 de junho de 2014 e devem apresentar, para cada objetivo temático, uma visão geral dos instrumentos relevantes disponíveis a nível da União, com fontes pormenorizadas de informação, exemplos de boas práticas para combinar os instrumentos de financiamento disponíveis entre as várias áreas políticas e no interior de cada uma delas, uma descrição das autoridades e dos organismos relevantes envolvidos na gestão de cada instrumento, e uma lista de verificação para auxiliar os potenciais beneficiários na identificação das fontes de financiamento mais adequadas.
3. As orientações são publicadas no sítio Web das Direções-Gerais competentes da Comissão. A Comissão e as autoridades de gestão, deliberando de acordo com as regras específicas dos Fundos, e em cooperação com o Comité das Regiões, asseguram a sua divulgação aos potenciais beneficiários.

CAPÍTULO II

ACORDO DE PARCERIA

Artigo 14.º

Elaboração do acordo de parceria

1. Os Estados-Membros elaboram um acordo de parceria para o período compreendido entre 1 de janeiro de 2014 e 31 de dezembro de 2020.
2. O acordo de parceria é elaborado pelos Estados-Membros em cooperação com os parceiros referidos no artigo 5.º. O acordo de parceria é elaborado em diálogo com a Comissão. Os Estados-Membros elaboram o acordo de parceria aplicando procedimentos transparentes para o público, de acordo com o seu sistema institucional e jurídico.
3. O acordo de parceria deve abranger a totalidade dos apoios concedidos pelos FEEI no Estado-Membro em causa.
4. Os Estados-Membros apresentam o seu respetivo acordo de parceria à Comissão até 22 de Abril de 2014.

5. Caso um ou mais regulamentos específicos dos Fundos não entrem em vigor, ou caso se preveja que não entrem em vigor até 22 de Fevereiro de 2014, o acordo de parceria apresentado por um Estado-Membro tal como referido no n.º 4 pode não incluir os elementos referidos no artigo 15, n.º 1, alínea a), subalíneas ii), iii), iv) e vi), no que se refere ao FEEI afetado por esse atraso, ou pelo atraso previsto, na entrada em vigor do regulamento específico do Fundo.

Artigo 15.º

Conteúdo do acordo de parceria

1. O acordo de parceria define:
- a) As medidas destinadas a assegurar a concordância com a estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo e com as missões específicas dos Fundos de acordo com os objetivos dessas missões baseados no Tratado, incluindo a coesão económica, social e territorial, e, nomeadamente:
 - i) uma análise das disparidades, das necessidades de desenvolvimento e dos potenciais de crescimento, com referência aos objetivos temáticos e aos desafios territoriais, tendo em conta, se adequado, o programa nacional de reformas, as recomendações específicas relevantes por país adotadas nos termos do artigo 121.º, n.º 2, do TFUE, e as recomendações relevantes do Conselho adotadas nos termos do artigo 148.º, n.º 4, do TFUE,

- ii) um resumo das avaliações *ex ante* dos programas, ou as principais conclusões da avaliação *ex ante* do acordo de parceria, caso esta seja efetuada por iniciativa do Estado-Membro,
- iii) os objetivos temáticos selecionados e, para cada um deles, um resumo dos principais resultados esperados em relação a cada um dos FEEI,
- iv) a repartição indicativa do apoio da União por objetivo temático, a nível nacional, para cada um dos FEEI, bem como o montante indicativo total do apoio previsto para os objetivos em matéria de alterações climáticas,
- v) a aplicação dos princípios horizontais a que se referem os artigos 5.º, 7.º e 8.º e os objetivos políticos para a execução dos FEEI,
- vi) a lista dos programas ao abrigo do FEDER, do FSE e do Fundo de Coesão, exceto os do objetivo da Cooperação Territorial Europeia, e dos programas ao abrigo do FEADER e do FEAMP, com as respetivas contribuições indicativas por FEEI e por ano,
- vii) informações sobre a afetação à reserva de desempenho, discriminada por FEEI e, se aplicável, por categoria de regiões, e sobre os montantes excluídos, nos termos do artigo 20.º, para efeitos do cálculo da reserva de desempenho;

- b) As medidas destinadas a assegurar a execução eficaz dos FEEI, nomeadamente:
- i) as medidas, em consonância com o sistema institucional dos Estados-Membros, destinadas a assegurar a coordenação entre os FEEI e os outros instrumentos de financiamento da União e nacionais, e com o BEI,
 - ii) as informações necessárias para a verificação *ex ante* do respeito das regras de adicionalidade definidas na Parte III,
 - iii) um resumo da avaliação do cumprimento das condicionalidades *ex ante* aplicáveis nos termos do artigo 19.º e do anexo XI a nível nacional e, caso as condicionalidades *ex ante* aplicáveis não tenham sido cumpridas, das medidas a tomar, dos organismos responsáveis e do calendário de execução dessas medidas,
 - iv) a metodologia e os mecanismos destinados a assegurar a coerência no que toca ao funcionamento da análise de desempenho nos termos do artigo 21.º,
 - v) uma avaliação da necessidade de reforçar a capacidade administrativa das autoridades envolvidas na gestão e no controlo dos programas e, se adequado, dos beneficiários, bem como, se necessário, um resumo das medidas a tomar para esse efeito,

- vi) um resumo das medidas previstas nos programas, incluindo um calendário indicativo para reduzir os encargos administrativos dos beneficiários;
- c) As disposições relativas ao princípio de parceria referidas no artigo 5.º;
- d) Uma lista indicativa dos parceiros referidos no artigo 5.º e um resumo das medidas tomadas para os envolver nos termos do artigo 5.º e do seu papel na elaboração do acordo de parceria e do relatório intercalar, tal como definido no artigo 52.º.

2. O acordo de parceria indica também:

- a) Uma abordagem integrada do desenvolvimento territorial apoiado pelos FEEI, ou um resumo das abordagens integradas do desenvolvimento territorial baseado no conteúdo dos programas, que estabeleça:
 - i) as medidas destinadas a assegurar uma abordagem integrada da utilização dos FEEI para o desenvolvimento territorial das áreas sub-regionais específicas, em particular as normas de execução dos artigos 32.º, 33.º e 36.º, acompanhadas dos princípios para a identificação das zonas urbanas onde devem ser executadas ações integradas de desenvolvimento urbano sustentável,
 - ii) as principais áreas prioritárias para a cooperação no âmbito dos FEEI, tendo em conta, se adequado, as estratégias macro-regionais e as estratégias das bacias marítimas,

- iii) se adequado, uma abordagem integrada para fazer face às necessidades específicas das áreas geográficas mais afetadas pela pobreza ou de grupos-alvo com risco mais elevado de discriminação ou exclusão social, dando especial atenção às comunidades marginalizadas, às pessoas com deficiência, aos desempregados de longa duração e aos jovens que não estejam empregados, que não frequentem o sistema de ensino e que não estejam a receber formação,
 - iv) se adequado, uma abordagem integrada para fazer face aos desafios demográficos das regiões ou às necessidades específicas das áreas geográficas afetadas por limitações naturais e demográficas graves e permanentes, tal como referido no artigo 174.º do TFUE;
- b) As medidas destinadas a assegurar a execução eficaz dos FEEI, nomeadamente uma avaliação dos sistemas existentes de intercâmbio eletrónico de dados e um resumo das medidas previstas para assegurar gradualmente que todos os intercâmbios de informação entre os beneficiários e as autoridades responsáveis pela gestão e controlo dos programas possam ser realizados por via eletrónica.

Artigo 16.º

Adoção e alteração do acordo de parceria

1. A Comissão avalia a coerência do acordo de parceria com o presente regulamento, tendo em conta o programa nacional de reformas, se adequado, e as recomendações específicas relevantes por país adotadas nos termos do artigo 121.º, n.º 2, do TFUE, as recomendações relevantes do Conselho adotadas nos termos do artigo 148.º, n.º 4, do TFUE, e as avaliações ex ante dos programas, e apresenta observações no prazo de três meses a contar da data de apresentação do seu acordo de parceria por um Estado-Membro. O Estado-Membro em causa presta as informações adicionais necessárias e, se adequado, revê o acordo de parceria.
2. A Comissão adota uma decisão, através de um ato de execução, de aprovação dos elementos do acordo de parceria abrangidos, respetivamente, pelo artigo 15.º, n.ºs 1 e 2, caso o Estado-Membro tenha recorrido ao disposto no artigo 96.º, n.º 8, relativamente aos elementos que, por força do disposto no artigo 96.º, n.º 10, requeiram uma decisão da Comissão no prazo de quatro meses a contar da data da apresentação do acordo de parceria pelo Estado-Membro, desde que as observações da Comissão tenham sido devidamente tidas em conta. O acordo de parceria não entra em vigor antes de 1 de janeiro de 2014.

3. A Comissão elabora um relatório sobre o resultado das negociações referentes aos acordos de parceria e aos programas, incluindo um resumo das questões principais, para cada Estado-Membro, até 31 de dezembro de 2015. Esse relatório é apresentado simultaneamente ao Parlamento Europeu, ao Conselho, ao Comité Económico e Social Europeu e ao Comité das Regiões.
4. Caso um Estado-Membro proponha alterações aos elementos do acordo de parceria abrangidos pela decisão da Comissão a que se refere o n.º 2, a Comissão procede a uma avaliação nos termos do n.º 1 e, se adequado, adota uma decisão, através de um ato de execução, de aprovação dessas alterações no prazo de três meses a contar da data da apresentação da proposta de alterações pelo Estado-Membro.
5. Caso um Estado-Membro altere elementos do acordo de parceria não abrangidos pela decisão da Comissão a que se refere o n.º 2, notifica desse facto a Comissão no prazo de um mês a contar da data da decisão de alteração.

Artigo 17.º

Adoção do acordo de parceria revisto em caso de atraso na entrada em vigor do regulamento específico de um Fundo

1. Caso se aplique o artigo 14.º, n.º 5, os Estados-Membros apresentam à Comissão um acordo de parceria revisto que inclua os elementos omissos do acordo de parceria relativo ao FEEL em causa, no prazo de dois meses a contar da data de entrada em vigor do regulamento específico do Fundo em atraso.
2. A Comissão avalia a coerência entre o acordo de parceria revisto e o presente regulamento nos termos do artigo 16.º, n.º 1, e adota uma decisão, através de um ato de execução, de aprovação do acordo de parceria revisto, nos termos do artigo 16.º, n.º 2.

CAPÍTULO III

Concentração temática, condicionalidades *ex ante* e análise do desempenho

Artigo 18.º

Concentração temática

Os Estados-Membros devem concentrar o apoio, de acordo com as regras específicas dos Fundos, em intervenções que proporcionem o maior valor acrescentado em relação à estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo, tendo em conta os principais desafios territoriais dos vários tipos de territórios em conformidade com o QEC, os desafios identificados nos programas nacionais de reformas, se adequado, as recomendações específicas relevantes por país adotadas nos termos do artigo 121.º, n.º 2, do TFUE e as recomendações relevantes do Conselho adotadas nos termos do artigo 148.º, n.º 4, do TFUE. As disposições sobre concentração temática segundo as regras específicas dos Fundos não se aplicam à assistência técnica.

Artigo 19.º

Condicionalidades ex ante

1. Em conformidade com os respetivos quadros institucionais e legais, e no contexto da elaboração dos programas e, se adequado, do acordo de parceria, os Estados-Membros avaliam se as condicionalidades ex ante definidas nas respetivas regras específicas dos Fundos e as condicionalidades ex ante previstas no anexo XI, Parte II, se aplicam aos objetivos específicos visados no âmbito das prioridades dos seus programas, e se as condicionalidades ex ante aplicáveis estão cumpridas.

As condicionalidades *ex ante* só se aplicam caso, e na medida em que, respeitem a definição prevista no artigo 2.º, ponto 33, no que se refere aos objetivos específicos visados no âmbito das prioridades do programa. Sem prejuízo da definição prevista no artigo 2.º, ponto 33, a avaliação da aplicabilidade deve ter em conta o princípio da proporcionalidade, de acordo com o artigo 4.º, n.º 5, no que se refere ao nível de apoio atribuído, se for caso disso. A avaliação do cumprimento deve limitar-se aos critérios previstos nas regras específicas dos Fundos e no anexo XI, Parte II.

2. O acordo de parceria deve estabelecer um resumo da avaliação do cumprimento das condicionalidades ex ante aplicáveis a nível nacional e, em relação àquelas que, de acordo com a avaliação a que se refere n.º 1, não estejam cumpridas à data de apresentação do acordo de parceria, estabelece as medidas a tomar, os organismos responsáveis e o seu calendário de execução. Cada programa deve indicar as condicionalidades ex ante previstas nas regras específicas dos Fundos pertinentes e as condicionalidades ex ante gerais previstas no anexo XI, Parte II, que lhe são aplicáveis, e as condicionalidades que, de acordo com a avaliação referida no n.º 1, estão cumpridas à data de apresentação do acordo de parceria e dos programas. Se as condicionalidades ex ante não estiverem cumpridas, o programa deve incluir uma descrição das medidas a tomar, dos organismos responsáveis e do seu calendário de execução. Os Estados-Membros devem cumprir essas condicionalidades ex ante até 31 de dezembro de 2016, e apresentar um relatório sobre o seu cumprimento no âmbito do relatório anual de execução a apresentar em 2017, nos termos do artigo 50.º, n.º 4, ou do relatório intercalar a apresentar em 2017, nos termos do artigo 52.º, n.º 2, alínea c).
3. A Comissão avalia a coerência e a adequação das informações prestadas pelo Estado-Membro sobre a aplicabilidade das condicionalidades ex ante e sobre o cumprimento das condicionalidades ex ante aplicáveis no quadro da sua avaliação dos programas e, se for caso disso, do acordo de parceria.

Essa avaliação da aplicabilidade pela Comissão deve ter em conta, nos termos do artigo 4.º, n.º 5, o princípio da proporcionalidade relativamente ao nível de apoio atribuído, se for caso disso. A avaliação do cumprimento pela Comissão deve limitar-se aos critérios definidos nas regras específicas dos Fundos e no anexo XI, Parte II, e deve respeitar as competências nacionais e regionais quanto à decisão das medidas políticas específicas e adequadas, incluindo o conteúdo das estratégias.

4. Em caso de divergência entre a Comissão e um Estado-Membro quanto à aplicabilidade de uma condicionalidade ex ante ao objetivo específico das prioridades de um programa ou quanto ao seu cumprimento, tanto a aplicabilidade, de acordo com a definição prevista no artigo 2.º, ponto 33, como o incumprimento devem ser comprovados pela Comissão
5. Ao adotar um programa, a Comissão pode decidir suspender a totalidade ou parte dos pagamentos intermédios destinados à prioridade relevante desse programa até à conclusão das medidas referidas no n.º 2, se tal for necessário para evitar comprometer significativamente a eficácia e eficiência da realização dos objetivos específicos da prioridade em causa. A não conclusão das medidas para cumprir uma condicionalidade ex ante aplicável que não tenha sido cumprida à data da apresentação do acordo de parceria e dos respetivos programas no prazo previsto no n.º 2 constitui fundamento para a suspensão dos pagamentos intermédios pela Comissão destinados às prioridades afetadas do programa em causa. Em ambos os casos, o âmbito da suspensão deve ser proporcionado em relação às medidas a tomar e aos fundos em risco.

6. O n.º 5 não se aplica em caso de acordo entre a Comissão e o Estado-Membro quanto à não aplicabilidade de uma condicionalidade ex ante ou quanto ao facto de uma condicionalidade ex ante aplicável ter sido cumprida, como indicado pela aprovação do programa e do acordo de parceria, ou na falta de observações da Comissão no prazo de 60 dias a contar da data da apresentação do relatório relevante a que se refere o n.º 2.
7. A Comissão anula sem demora a suspensão dos pagamentos intermédios destinados a uma prioridade se o Estado-Membro tiver tomado medidas relativas ao cumprimento das condicionalidades ex ante aplicáveis ao programa em causa não cumpridas à data da decisão de suspensão da Comissão. A Comissão anula igualmente sem demora a suspensão se, na sequência de uma alteração do programa relacionado com a prioridade em causa, a condicionalidade ex ante em causa já não se aplicar.
8. Os n.ºs 1 a 7 não se aplicam aos programas do objetivo da Cooperação Territorial Europeia.

Artigo 20.º

Reserva de desempenho

É constituída uma reserva de desempenho correspondente a 6 % dos recursos afetados ao FEDER, ao FSE e ao Fundo de Coesão, ao abrigo do objetivo "Investimento no crescimento e no emprego" referido no artigo 89.º, n.º 2, alínea a), do presente regulamento, bem como ao FEADER e às medidas financiadas ao abrigo da gestão partilhada nos termos do Regulamento FEAMP. A reserva de desempenho é estabelecida no acordo de parceria e nos programas e é afetada a prioridades específicas nos termos do no artigo 20.º do presente regulamento.

São excluídos para efeitos do cálculo da reserva de desempenho:

- a) Os recursos afetados à IEJ, tal como definido no programa operacional nos termos do artigo 18.º do Regulamento do FSE;
- b) Os recursos afetados à assistência técnica por iniciativa da Comissão;
- c) Os recursos transferidos do primeiro pilar da PAC para o FEADER ao abrigo dos artigos 7.º, n.º 2, e 14.º, n.º 1, do Regulamento UE n.º 1307/2013;
- d) Os recursos transferidos para o FEADER ao abrigo dos artigos 10.º-B, 136.º e 136.º-B do Regulamento (CE) n.º 73/2009 do Conselho no que respeita aos anos civis de 2013 e 2014, respetivamente;

- e) Os recursos transferidos do Fundo de Coesão para o MIE nos termos do artigo 92.º, n.º 6, do presente regulamento;
- f) Os recursos transferidos para o Fundo Europeu de Ajuda às Pessoas Mais Carenciadas nos termos do artigo 92.º, n.º 7, do presente regulamento;
- g) Os recursos afetados a ações inovadoras para o desenvolvimento urbano sustentável nos termos do artigo 92.º, n.º 8, do presente regulamento.

Artigo 21.º

Análise de desempenho

1. A Comissão procede, em cooperação com os Estados-Membros, a uma análise do desempenho dos programas em cada Estado-Membro em 2019 ("análise de desempenho"), com base no quadro de desempenho definido nos respetivos programas. O método de estabelecimento do quadro de desempenho está definido no anexo II.
2. A análise de desempenho permite verificar o cumprimento das metas intermédias dos programas a nível das prioridades, com base nas informações e nas avaliações contidas no relatório anual de execução apresentado pelos Estados-Membros em 2019.

Artigo 22.º

Aplicação do quadro de desempenho

1. A reserva de desempenho deve representar entre 5 e 7 % da dotação para cada prioridade do programa, com exceção das prioridades consagradas à assistência técnica e dos programas destinados a instrumentos financeiros nos termos do artigo 39.º. O montante total da reserva de desempenho afetado por FEEI e por categoria de regiões é de 6 %. Os montantes correspondentes à reserva de desempenho são estabelecidos nos programas, repartidos por eixo prioritário e, se necessário, por FEEI e por categoria de regiões.
2. Com base na análise de desempenho, a Comissão adota uma decisão no prazo de dois meses a contar da receção dos respetivos relatórios anuais de execução em 2019, através de um ato de execução, para determinar, em relação a cada FEEI e a cada Estado-Membro, os programas e as prioridades que atingiram as suas metas intermédias, discriminando essa informação por FEEI e por categoria de regiões sempre que uma prioridade abranja mais de um FEEI ou mais de uma categoria de regiões.
3. A reserva de desempenho é afetada apenas aos programas e prioridades que tenham alcançado as suas metas intermédias. Caso as prioridades tenham alcançado as suas metas intermédias, o montante da reserva de desempenho estabelecido para a prioridade é considerado definitivamente afetado com base na decisão da Comissão a que se refere o n.º 2.

4. Caso as prioridades não tenham alcançado as suas metas intermédias, o Estado-Membro deve propor a reafetação do montante correspondente da reserva de desempenho para as prioridades indicadas na decisão da Comissão referida no n.º 2, bem como outras alterações do programa decorrentes da redistribuição da reserva de desempenho, no prazo máximo de três meses a contar da adoção da decisão referida no n.º 2.

A Comissão aprova a alteração dos programas em causa nos termos do artigo 30.º, n.ºs 3 e

4. Caso um Estado-Membro não apresente as informações necessárias nos termos do artigo 50.º, n.ºs 5 e 6, a reserva de desempenho destinada aos programas ou prioridades em causa não é afetada aos programas ou prioridades em questão.

5. A proposta do Estado-Membro de reafetar a reserva de desempenho deve ser coerente com os requisitos de concentração temática e com as dotações mínimas fixadas no presente regulamento e nas regras específicas dos Fundos. Caso uma ou mais das prioridades ligadas aos requisitos de concentração temática ou às dotações mínimas não tenham atingido as suas metas intermédias, o Estado-Membro pode derogar desta norma e propor uma reafetação da reserva que não respeite os requisitos e as dotações mínimas acima referidos.

6. Caso existam indícios, resultantes de uma análise de desempenho relativa a uma prioridade, de que houve uma falha grave na realização das metas intermédias dessa prioridade, referente apenas aos indicadores financeiros e de resultados e às principais etapas de execução estabelecidos no quadro de desempenho, e que essa falha se ficou a dever a deficiências de execução claramente identificadas, previamente comunicadas pela Comissão nos termos do artigo 50.º, n.º 8, na sequência de consultas estreitas com o Estado-Membro em causa, e esse Estado-Membro não tenha tomado as medidas corretivas necessárias para resolver essas deficiências, a Comissão pode suspender, no prazo mínimo de cinco meses a contar da referida comunicação, a totalidade ou parte de um pagamento intercalar para uma prioridade de um programa, de acordo com o procedimento previsto nas regras específicas dos Fundos.

A Comissão anula sem demora a suspensão dos pagamentos intermédios quando o Estado-Membro tiver tomado as medidas corretivas necessárias. Caso as medidas corretivas digam respeito à transferência de dotações financeiras para outros programas ou prioridades que tenham atingido as suas metas intermédias, a Comissão aprova a alteração necessária dos programas em causa, por meio de um ato de execução, nos termos do artigo 30.º, n.º 2. Em derrogação do artigo 30.º, n.º 2, nestes casos, a Comissão toma uma decisão quanto à alteração no prazo máximo de dois meses a contar da apresentação do pedido de alteração pelo Estado-Membro.

7. Caso a Comissão conclua, com base na análise do relatório final de execução de um programa, que houve uma falha grave na realização das metas, referente apenas aos indicadores financeiros, aos indicadores de resultados e às principais etapas de execução, estabelecidos no quadro de desempenho, devido a deficiências de execução claramente identificadas, previamente comunicadas pela Comissão nos termos do artigo 50.º, n.º 8, na sequência de consultas estreitas com o Estado-Membro em causa, e o Estado-Membro não tenha tomado as medidas corretivas necessárias para resolver essas deficiências, a Comissão pode aplicar, não obstante o artigo 85.º, correções financeiras em relação às prioridades em causa, de acordo com as regras específicas dos Fundos.

Ao aplicar as correções financeiras, a Comissão, respeitando devidamente o princípio da proporcionalidade, tem em conta o nível de absorção e os fatores externos que contribuíram para a falha em causa.

As correções financeiras não se aplicam caso o incumprimento das metas se deva ao impacto de fatores socioeconómicos ou ambientais, a alterações significativas nas condições económicas ou ambientais no Estado-Membro em causa, ou a razões de força maior que tenham afetado gravemente a execução das prioridades em causa.

A Comissão fica habilitada a adotar atos delegados, nos termos do artigo 149.º, para estabelecer as regras de execução relativas aos critérios para determinar o nível de correção financeira a aplicar.

A Comissão adota atos de execução a fim de fixar as disposições detalhadas destinadas a assegurar uma abordagem coerente para determinar as metas intermédias e os objetivos no quadro de desempenho para cada prioridade e para avaliar a realização das metas intermédias e dos objetivos. Esses atos de execução são adotados pelo procedimento de exame a que se refere o artigo 150.º, n.º 3.

CAPÍTULO IV

MEDIDAS RELATIVAS A UMA BOA GOVERNAÇÃO ECONÓMICA

Artigo 23.º

Medidas destinadas a ligar a eficácia dos FEEI a uma boa governação económica

1. A Comissão pode pedir que um Estado-Membro reveja e proponha alterações ao seu acordo de parceria e a programas relevantes, caso tal seja necessário para apoiar a execução das recomendações pertinentes do Conselho ou para maximizar o impacto dos FEEI no crescimento e na competitividade nos Estados-Membros que recebem assistência financeira.

Este pedido pode ser feito para os seguintes fins:

- a) Apoiar a execução de uma recomendação relevante específica por país adotada nos termos do artigo 121.º, n.º 2, do TFUE e de uma recomendação relevante do Conselho adotada nos termos do artigo 148.º, n.º 4, do Tratado, dirigidas ao Estado-Membro em causa;
- b) Apoiar a execução de recomendações relevantes do Conselho dirigidas ao Estado-Membro em causa, adotadas nos termos dos artigos 7.º, n.º 2, ou 8.º, n.º 2, do Regulamento (UE) n.º 1176/2011 do Parlamento Europeu e do Conselho¹, desde que estas alterações sejam consideradas necessárias para ajudar a corrigir os desequilíbrios macroeconómicos; ou
- c) Maximizar o impacto dos FEEI disponíveis no crescimento e na competitividade, se um Estado-Membro cumprir uma das seguintes condições:
 - i) a assistência financeira da União é disponibilizada nos termos do Regulamento (UE) n.º 407/2010 do Conselho²;

¹ Regulamento (UE) n.º 1176/2011 do Parlamento Europeu e do Conselho, de 16 de novembro de 2011, relativo à prevenção e à correção de desequilíbrios macroeconómicos (JO L 306 de 23.11.2011, p. 25).

² Regulamento (UE) n.º 407/2010 do Conselho, de 11 de Maio de 2010, que cria um mecanismo europeu de estabilização financeira (JO L 118 de 12.5.2010, p. 1).

- ii) a assistência financeira da União é disponibilizada nos termos do Regulamento (UE) n.º 332/2002 do Conselho¹;
- iii) a assistência financeira é disponibilizada para efeitos do lançamento de um programa de ajustamento macroeconómico nos termos do Regulamento (UE) n.º 472/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho² ou de tomada de uma decisão do Conselho nos termos do artigo 136.º, n.º 1, do TFUE.

Para efeitos do segundo parágrafo, alínea c), cada uma destas condições considera-se preenchida desde que a referida assistência financeira tenha sido disponibilizada ao Estado-Membro antes ou após 21 de dezembro de 2013 e continue disponível.

2. Um pedido feito pela Comissão a um Estado-Membro nos termos do n.º 1 deve ser fundamentado, com referência à necessidade de apoiar a aplicação das recomendações relevantes ou de maximizar o impacto dos FEEI no crescimento e na competitividade, consoante o caso, e deve indicar os programas ou prioridades que considera estarem em causa e a natureza das alterações previstas. Tal pedido não pode ser apresentado antes de 2015 ou após 2019, nem, para os mesmos programas, em dois anos consecutivos.

¹ Regulamento (CE) n.º 332/2002 do Conselho, de 18 de Fevereiro de 2002, que estabelece um mecanismo de apoio financeiro a médio prazo às balanças de pagamentos dos Estados-Membros (JO L 53 de 23.2.2002, p. 1).

² Regulamento (UE) n.º 472/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho, de 21 de maio de 2013, relativo ao reforço da supervisão económica e orçamental dos Estados-Membros da área do euro afetados ou ameaçados por graves dificuldades no que diz respeito à sua estabilidade financeira (JO L 140 de 27.5.2013, p. 1).

3. O Estado-Membro deve responder ao pedido referido no n.º 1 no prazo de dois meses a contar da receção do pedido, indicando as alterações que considera necessárias no âmbito do acordo de parceria e dos programas, os motivos de tais alterações, identificando os programas em causa e definindo a natureza das alterações propostas e os efeitos esperados da aplicação das recomendações e da execução dos FEEL. Se necessário, a Comissão formula as suas observações no prazo de um mês a contar da receção da resposta.
4. O Estado-Membro apresenta uma proposta de alteração do acordo de parceria e dos programas relevantes no prazo de dois meses a contar da data de transmissão da resposta a que se refere o n.º 3.
5. Se a Comissão não tiver formulado observações ou se a Comissão considerar que as eventuais observações apresentadas foram devidamente tidas em conta, a Comissão adota, o mais rapidamente possível, e, em qualquer caso, no prazo máximo de três meses a contar da sua apresentação pelo Estado-Membro, nos termos do n.º 4, uma decisão para aprovar as alterações ao acordo de parceria e aos programas relevantes.

6. Caso o Estado-Membro não tome medidas eficazes em resposta a um pedido apresentado nos termos do n.º 1, dentro dos prazos fixados nos n.ºs 3 e 4, a Comissão pode, no prazo de três meses após as suas observações referidas no n.º 3 ou na sequência da apresentação da proposta do Estado-Membro nos termos do n.º 4, propor ao Conselho que suspenda parte ou todos os pagamentos para os programas ou prioridades em causa. Na sua proposta, a Comissão deve expor as razões que a levaram a concluir que o Estado-Membro não tinha tomado as medidas necessárias. Ao apresentar a sua proposta, a Comissão tem em conta todas as informações pertinentes, e toma devidamente em consideração as opiniões expressas no diálogo estruturado previsto no n.º 15 e as conclusões dele resultantes.

O Conselho delibera sobre essa proposta por via de um ato de execução. Esse ato de execução só é aplicável aos pedidos de pagamento apresentados após a data da sua adoção.

7. O âmbito e o nível da suspensão de pagamentos impostos nos termos do n.º 6, devem ser proporcionados e eficazes, devendo ainda respeitar a igualdade de tratamento entre Estados-Membros, em especial quanto ao impacto da suspensão sobre a economia do Estado-Membro em causa. Os programas a suspender devem ser determinados com base nas necessidades identificadas no pedido referido nos n.ºs 1 e 2.

A suspensão dos pagamentos não pode exceder 50 % dos pagamentos de cada um dos programas em causa. A decisão pode prever um aumento do nível da suspensão até 100 % dos pagamentos se o Estado-Membro não tomar medidas eficazes em resposta a um pedido apresentado nos termos do n.º 1, no prazo de três meses a contar da decisão de suspensão dos pagamentos a que se refere o n.º 6.

8. Caso o Estado-Membro proponha alterações ao acordo de parceria e aos programas relevantes, tal como solicitado pela Comissão, o Conselho, deliberando sob proposta da Comissão, decide do levantamento da suspensão de pagamentos.
9. A Comissão apresenta uma proposta ao Conselho para suspender a totalidade ou parte das autorizações ou pagamentos relativos aos programas de um Estado-Membro, desde que:
 - a) O Conselho decida, nos termos do artigo 126.º, n.º 8 ou n.º 11, do TFUE, que o Estado-Membro em causa não tomou as medidas necessárias para corrigir o seu défice excessivo;
 - b) O Conselho adote duas recomendações sucessivas no mesmo procedimento relativo aos desequilíbrios macroeconómicos, nos termos do artigo 8.º, n.º 3, do Regulamento (UE) n.º 1176/2011, fundamentadas no facto de o Estado-Membro ter apresentado um plano de medidas corretivas insuficiente;

- c) O Conselho adote duas recomendações sucessivas no mesmo procedimento relativo aos desequilíbrios macroeconómicos, nos termos do artigo 10.º, n.º 4, do Regulamento (UE) n.º 1176/2011, constatando que um Estado-Membro não tomou as medidas corretivas recomendadas;
- d) A Comissão conclua que o Estado-Membro não tomou as medidas de execução do programa de ajustamento referido no Regulamento (UE) n.º 407/2010 ou no Regulamento (CE) n.º 332/2002 e, consequentemente, decida não autorizar o pagamento da assistência financeira concedida a este Estado-Membro;
- e) O Conselho decida que um Estado-Membro não cumpriu o programa de ajustamento referido no artigo 7.º do Regulamento (UE) n.º 472/2013 ou as medidas impostas pela decisão do Conselho adotada nos termos do artigo 136.º, n.º 1, do TFUE.

Ao apresentar a sua proposta, a Comissão cumpre o disposto no n.º 11, tem em conta todas as informações pertinentes nessa matéria e toma devidamente em consideração as opiniões expressas no diálogo estruturado previsto no n.º 15 e as conclusões dele resultantes.

Deve ser dada prioridade à suspensão das autorizações; os pagamentos só devem ser suspensos quando for solicitada uma ação imediata e em caso de incumprimento significativo. A suspensão dos pagamentos é aplicável aos pedidos de pagamento apresentados para os programas em causa, a contar da data da decisão de suspensão.

10. A proposta da Comissão a que se refere o n.º 9 relativa à suspensão das autorizações é considerada adotada pelo Conselho, salvo se o Conselho decidir, por via de um ato de execução, rejeitar a referida proposta, deliberando por maioria qualificada, no prazo de um mês a contar da apresentação da proposta da Comissão. A suspensão de autorizações é aplicável às autorizações dos FEEI para o Estado-Membro em causa a partir de 1 de janeiro do ano seguinte à decisão de suspensão.

O Conselho adota uma decisão, por via de um ato de execução, com base numa proposta da Comissão a que se refere o n.º 9 relativamente à suspensão dos pagamentos.

11. O âmbito e o nível da suspensão das autorizações ou dos pagamentos imposta com base no n.º 10, devem ser proporcionados, respeitar a igualdade de tratamento entre Estados-Membros e ter em conta a situação económica e social do Estado-Membro em causa, nomeadamente a sua taxa de desemprego relativamente à média europeia e o impacto da suspensão na sua economia. O impacto das suspensões nos programas de importância crítica para combater as condições sociais e económicas adversas deve ser um fator específico a ter em conta.

O anexo III contém disposições pormenorizadas para a determinação do alcance e do nível das suspensões.

A suspensão de autorizações fica sujeita ao mais baixo dos seguintes limites máximos:

- a) 50 % das autorizações relativas ao exercício financeiro do ano seguinte para os FEEI no primeiro caso de incumprimento do procedimento de défice excessivo, tal como referido no n.º 9, primeiro parágrafo, alínea a), e 25 % das autorizações relativas ao exercício do ano seguinte para os FEEI no primeiro caso de incumprimento relativo a um plano de medidas corretivas ao abrigo de um procedimento de défices excessivos, tal como referido no n.º 9, primeiro parágrafo, alínea b), ou de incumprimento das medidas corretivas recomendadas nos termos de um procedimento dos desequilíbrios excessivos, tal como referido no n.º 9, primeiro parágrafo, alínea c).

O nível da suspensão deve aumentar progressivamente até 100 % das autorizações relativas ao exercício do ano seguinte para os FEEI no caso de um procedimento de défice excessivo, e até 50 % das autorizações relativas ao exercício do ano seguinte para os FEEI no caso de um procedimento relativo aos desequilíbrios excessivos, em função da gravidade do incumprimento;

- b) 0,5 % do PIB nominal a aplicar no primeiro caso de incumprimento do procedimento de défice excessivo, tal como previsto no n.º 6, alínea b), e 0,25 % do PIB nominal a aplicar no primeiro caso de incumprimento relativo a um plano de medidas corretivas ao abrigo de um procedimento relativo aos desequilíbrios excessivos, tal como referido no n.º 9, primeiro parágrafo, alínea b), ou de incumprimento da ação corretiva recomendada no quadro de um procedimento relativo aos desequilíbrios excessivos, tal como referido no n.º 9, primeiro parágrafo, alínea c).

Se a não conformidade em matéria de medidas corretivas a que se refere o n.º 9, primeiro parágrafo, alíneas a), b) e c), persistir, a percentagem desse limite máximo do PIB deve ser gradualmente aumentada até:

- 1 % do PIB nominal a aplicar em caso de não conformidade persistente com um procedimento de défice excessivo nos termos do n.º 9, primeiro parágrafo, alínea a); e
- 0,5 % do PIB nominal a aplicar em caso de não conformidade persistente com um procedimento relativo aos desequilíbrios excessivos nos termos do n.º 9, primeiro parágrafo, alíneas b) ou c)), em função da gravidade do incumprimento;

- c) 50 % das autorizações relativas ao exercício do ano seguinte para os FEEI ou 0,5 % do PIB nominal no primeiro caso de incumprimento, tal como referido no n.º 9, primeiro parágrafo, alíneas d) e e).

Para determinar o nível da suspensão e a eventual suspensão de autorizações ou de pagamentos, é ponderada a fase do ciclo do programa tendo em conta, nomeadamente, o período remanescente para a utilização dos fundos na sequência da reinscrição orçamental das autorizações suspensas.

12. Sem prejuízo das regras de anulação de autorizações estabelecidas nos artigos 86.º a 88.º, a Comissão anula sem demora a suspensão das autorizações nos seguintes casos:

- a) Se o procedimento de défice excessivo for suspenso nos termos do artigo 9.º do Regulamento (CE) n.º 1467/97 do Conselho¹, ou o Conselho tiver decidido, nos termos do artigo 126.º, n.º 12, do TFUE, revogar a decisão sobre a existência de um défice excessivo;

¹ Regulamento (CE) n.º 1467/97 do Conselho de 7 de Julho de 1997 relativo à aceleração e clarificação da aplicação do procedimento relativo aos défices excessivos (JO L 209 de 2.8.1997, p. 6).

- b) Se o Conselho aprovar o plano de medidas corretivas apresentado pelo Estado-Membro em causa, nos termos do artigo 8.º, n.º 2, do Regulamento (UE) n.º 1176/2011 ou se o procedimento de défice excessivo for suspenso, nos termos do artigo 10.º, n.º 5, desse regulamento, ou o Conselho encerrar o procedimento de défice excessivo, nos termos do artigo 11.º desse regulamento;
- c) Se a Comissão concluir que o Estado-Membro tomou as medidas adequadas para a execução do programa de ajustamento referido no artigo 7.º do Regulamento (UE) n.º 472/2013 ou as medidas impostas por uma decisão do Conselho adotada nos termos do artigo 136.º, n.º 1, do TFUE.

Ao anular a suspensão das autorizações, a Comissão reorçamenta as autorizações suspensas nos termos do artigo 8.º do Regulamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013.

O Conselho, sob proposta da Comissão, adota uma decisão relativa ao levantamento da suspensão de pagamentos se as condições aplicáveis estabelecidas no primeiro parágrafo, alíneas a), b) e c), estiverem preenchidas.

13. Os n.ºs 6 a 12 não são aplicáveis ao Reino Unido sempre que a suspensão das autorizações ou dos pagamentos diga respeito a matérias cobertas pelos n.ºs 1, segundo parágrafo, alíneas a), b) ou c), subalínea iii), ou pelo n.º 9, primeiro parágrafo, alíneas a), b) ou c)
14. O presente artigo não é aplicável aos programas no âmbito do objetivo da cooperação territorial europeia.
15. A Comissão mantém o Parlamento Europeu informado sobre a execução do presente artigo. Em particular, quando uma das condições definidas no n.º 6 ou no n.º 9, primeiro parágrafo, alíneas a) a e), estiver preenchida por um Estado-Membro, a Comissão deve informar imediatamente o Parlamento Europeu e prestar informações detalhadas sobre os FEEI e sobre os programas que poderão ser objeto de suspensão das autorizações e dos pagamentos.

O Parlamento Europeu pode convidar a Comissão para um diálogo estruturado sobre a aplicação do presente artigo, tendo em conta, nomeadamente, a transmissão das informações a que se refere o primeiro parágrafo.

A Comissão deve transmitir a proposta de suspensão das autorizações e dos pagamentos, ou a proposta de levantamento dessa suspensão, ao Parlamento Europeu e ao Conselho imediatamente após a sua adoção. O Parlamento Europeu pode convidar a Comissão a explicar as razões da sua proposta.

16. A Comissão procede, em 2017, a uma avaliação da aplicação do presente artigo. Para o efeito, a Comissão elabora um relatório, que transmitirá ao Parlamento Europeu e ao Conselho, acompanhado, se necessário, de uma proposta legislativa.
17. Caso ocorram alterações importantes da situação social e económica da União, a Comissão pode apresentar uma proposta de revisão da aplicação do presente artigo, ou o Parlamento Europeu ou o Conselho, nos termos, respetivamente, do artigo 225.º ou do artigo 241.º do TFUE, pode requerer que a Comissão apresente a referida proposta.

Artigo 24.º

Aumento dos pagamentos aos Estados-Membros com dificuldades orçamentais temporárias

1. A pedido de um Estado-Membro, os pagamentos intermédios podem ser aumentados em 10 pontos percentuais acima da taxa de cofinanciamento aplicável a cada prioridade para o FEDER, o FSE e o Fundo de Coesão, ou a cada medida para o FEADER e o FEAMP. Se um Estado-Membro preencher uma das seguintes condições após 21 de dezembro de 2013, o aumento da taxa, que não pode exceder 100 %, é aplicável aos pedidos de pagamento desse Estado-Membro apresentados para o período que termina em 30 de junho de 2016:
 - a) Caso o Estado-Membro em causa receba um empréstimo da União ao abrigo do Regulamento (UE) n.º 407/2010;

- b) Caso o Estado-Membro em causa receba um apoio financeiro a médio prazo nos termos do Regulamento (CE) n.º 332/2002, condicionado à execução de um programa de ajustamento macroeconómico;
- c) Caso tenha sido disponibilizada assistência financeira ao Estado-Membro em causa condicionada à execução de um programa de ajustamento macroeconómico, tal como especificado no Regulamento (UE) n.º 472/2013.

O presente número não se aplica aos programas abrangidos pelo Regulamento CTE.

2. Não obstante o disposto no n.º 1, o apoio da União sob a forma de pagamentos intermédios e de pagamentos do saldo final não pode exceder:

- a) A despesa pública; ou
- b) O montante máximo do apoio dos FEEI para cada prioridade, no caso do FEDER, do FSE e do Fundo de Coesão, ou para cada medida, no caso do FEADER e do FEAMP, nos termos da decisão da Comissão que aprova o programa,

consoante o que for mais baixo.

3. A Comissão deve examinar a aplicação dos n.ºs 1 e 2 e apresentar ao Parlamento Europeu e ao Conselho um relatório com a sua avaliação e, se necessário, uma proposta legislativa, antes de 30 de junho de 2016.

Artigo 25.º

Gestão da assistência técnica aos Estados-Membros com dificuldades orçamentais temporárias

1. A pedido de um Estado-Membro com dificuldades orçamentais temporárias que preencha as condições estabelecidas no artigo 24.º, n.º 1, uma parte dos recursos previstos no artigo 59.º e programados em conformidade com as regras específicas dos Fundos, pode ser transferida, em concertação com a Comissão, para assistência técnica por iniciativa da Comissão tendo em vista a execução de medidas relacionadas com o Estado-Membro em causa, nos termos do artigo 58.º, n.º 1, terceiro parágrafo, alínea l), através de gestão direta ou indireta.
2. Os recursos a que se refere o n.º 1 são adicionais em relação aos montantes estabelecidos de acordo com os limites máximos fixados nas regras específicas dos Fundos para a assistência técnica por iniciativa da Comissão. Se as regras específicas dos Fundos fixarem um limite máximo para a assistência técnica por iniciativa do Estado-Membro, o montante a transferir será tido em conta nos cálculos para determinar a conformidade com esse limite máximo.

3. Um Estado-Membro deve solicitar a transferência a que se refere o n.º 2, para um ano civil em que preencha as condições estabelecidas no artigo 24.º, n.º 1, até 31 de janeiro do ano em que deva ser efetuada uma transferência. O pedido deve ser acompanhado de uma proposta de alteração do programa ou programas a partir do qual será feita a transferência. Devem ser introduzidas no acordo de parceria, nos termos do artigo 30.º, n.º 2, as correspondentes alterações, estabelecendo o montante total anualmente transferido para a Comissão.

Se um Estado-Membro preencher as condições previstas no artigo 24.º, n.º 1, em 1 de janeiro de 2014, pode apresentar o pedido para esse ano ao mesmo tempo que apresenta o seu acordo de parceria, no qual deve figurar o montante a transferir para a assistência técnica por iniciativa da Comissão.

TÍTULO III

PROGRAMAÇÃO

CAPÍTULO I

DISPOSIÇÕES GERAIS SOBRE OS FEEI

Artigo 26.º

Elaboração dos programas

1. Os FEEI são executados através de programas em conformidade com o acordo de parceria. Os programas abrangem o período compreendido entre 1 de janeiro de 2014 e 31 de dezembro de 2020.
2. Os programas são elaborados pelos Estados-Membros ou pela autoridade por eles designada, em cooperação com os parceiros referidos no artigo 5.º. Os Estados-Membros elaboram os programas segundo procedimentos transparentes para o público, de acordo com o respetivo sistema institucional e jurídico.

3. Os Estados-Membros e a Comissão cooperam para assegurar uma coordenação eficaz na elaboração e execução dos programas para os FEEI, incluindo, se for caso disso, os programas multifundos para os Fundos, tendo em conta o princípio da proporcionalidade.
4. Os programas são apresentados pelos Estados-Membros à Comissão no prazo de três meses a contar da data de apresentação do acordo de parceria. Os programas da cooperação territorial europeia são apresentados no prazo de 22 de Setembro de 2014. Os programas são todos eles acompanhados da avaliação *ex ante* referida no artigo 55.º.
5. Caso um ou mais regulamentos específicos dos Fundos para os FEEI entre em vigor entre 22 de Fevereiro de 2014 e 22 de Junho de 2014, o programa ou programas apoiados pelo FEEI afetado pelo atraso na entrada em vigor do Regulamento específico do Fundo são apresentados no prazo de três meses após a apresentação do acordo de parceria revisto referido no artigo 17.º, n.º 1.
6. Caso um ou mais regulamentos específicos dos Fundos para os FEEI não entre em vigor até 22 de Junho de 2014, o programa ou programas apoiados pelo FEEI afetado pelo atraso na entrada em vigor do Regulamento específico do Fundo são apresentados no prazo de três meses após a entrada em vigor do Regulamento específico do Fundo sujeito ao atraso.

Artigo 27.º

Conteúdo dos programas

1. Cada programa define uma estratégia em termos de contributo para a estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo, em consonância com o presente regulamento, com as regras específicas dos Fundos e com o conteúdo do acordo de parceria.

Cada programa prevê igualmente disposições destinadas a assegurar uma execução eficaz, eficiente e coordenada dos FEEI, e medidas que permitam reduzir os encargos administrativos para os beneficiários.

2. Cada programa define as prioridades, indicando os objetivos específicos, as dotações financeiras do apoio dos FEEI e a contrapartida nacional correspondente, incluindo os montantes afetos à reserva de desempenho, que pode ser pública ou privada, de acordo com as regras específicas dos Fundos.
3. Caso os Estados-Membros e as regiões participem nas estratégias macrorregionais ou nas estratégias de bacia marítima, o programa relevante deve definir, de acordo com as necessidades da área do programa identificadas pelo Estado-Membro, o contributo das intervenções planeadas para essas estratégias.

4. Cada prioridade estabelece indicadores, e as metas correspondentes, expressos em termos qualitativos ou quantitativos, em conformidade com as regras específicas dos Fundos, para avaliar os progressos registados na execução do programa em termos de cumprimento dos objetivos que servem de base para a monitorização, avaliação e revisão do desempenho. Esses indicadores devem incluir:

- a) Indicadores financeiros relativos às despesas afetadas;
- b) Indicadores de realização relativos às operações apoiadas;
- c) Indicadores de resultados relacionados com cada prioridade.

Para cada FEEI, as regras específicas dos Fundos definem indicadores comuns e podem estabelecer disposições relativas aos indicadores específicos dos diferentes programas.

5. Cada programa, exceto aqueles que visem exclusivamente a assistência técnica, deve incluir uma descrição das ações realizadas, de acordo com as regras específicas dos Fundos, a fim de ter em conta os princípios enunciados nos artigos 5.º, 7.º e 8.º.
6. Cada programa, exceto aqueles em que a assistência técnica seja abordada no âmbito de um programa específico, determina o montante indicativo do apoio a utilizar para os objetivos relativos às alterações climáticas, com base na metodologia referida no artigo 8.º.
7. Os Estados-Membros elaboram os projetos de programa de acordo com as regras específicas dos Fundos.

Artigo 28.º

Disposições específicas sobre o conteúdo dos programas relativos a instrumentos conjuntos para garantias não niveladas e titularizações que possibilitam uma redução das necessidades de capital a executar pelo BEI

1. Em derrogação do artigo 27.º, os programas específicos referidos no artigo 39.º, n.º 4, primeiro parágrafo, alínea b), incluem:
 - a) Os elementos definidos no primeiro parágrafo do artigo 27.º, n.º 1, e nos n.ºs 2, 3 e 4 do mesmo artigo relativamente aos princípios estabelecidos no artigo 5.º;
 - b) Uma identificação dos organismos referidos nos artigos 125.º, 126.º e 127.º do presente regulamento e no artigo 65.º, n.º 2, do Regulamento FEADER como relevantes para o Fundo em causa;
 - c) Para cada condicionalidade *ex ante*, estabelecida em conformidade com o artigo 19.º e com o anexo XI aplicável ao programa operacional, uma avaliação que determine se a condicionalidade *ex ante* está cumprida à data de apresentação do acordo de parceria e do programa operacional, e, quando as condicionalidades *ex ante* não foram cumpridas, uma descrição das ações a realizar para cumprir a condicionalidade *ex ante*, dos organismos responsáveis e um calendário dessas ações em conformidade com o resumo apresentado no acordo de parceria.

2. Em derrogação do artigo 55.º, a avaliação *ex ante* referida no artigo 39, n.º 4, primeiro parágrafo, alínea a), é considerada como a avaliação *ex ante* desses programas.
3. Para efeitos dos programas referidos no Artigo 39.º, n.º 4, primeiro parágrafo, alínea b), do presente regulamento, o artigo 6.º, n.º 2, e o artigo 59.º, n.ºs 5 e 6 do Regulamento do FEADER não são aplicáveis. Para além dos elementos referidos no n.º 1 do presente artigo, só as disposições previstas no artigo 8.º, n.º 1, alínea c), subalínea i), alínea f), alínea h), alínea i) e alínea m), subalíneas i) a iii), do Regulamento FEADER são aplicáveis aos programas do FEADER.

Artigo 29.º

Procedimento de adoção dos programas

1. A Comissão avalia a coerência dos programas com o presente regulamento e com as regras específicas dos Fundos, a eficácia do seu contributo para os objetivos temáticos selecionados e para as prioridades da União específicas de cada FEEI, e também a coerência com o acordo de parceria, tendo em conta as recomendações específicas relevantes para cada país adotadas nos termos do artigo 121.º, n.º 2, do TFUE, as recomendações relevantes do Conselho adotadas nos termos do artigo 148.º, n.º 4, do TFUE, e a avaliação *ex ante*. Essa avaliação deve incidir, em particular, na adequação da estratégia do programa, nos objetivos, indicadores e metas correspondentes e na afetação dos recursos orçamentais.

2. Em derrogação do n.º 1, a Comissão pode não avaliar a coerência dos programas operacionais específicos para a Iniciativa para o Emprego dos Jovens referidos no artigo 18.º, segundo parágrafo, alínea a), do Regulamento FSE e dos programas específicos referidos no artigo 39.º, n.º 4, primeiro parágrafo, alínea b), com o acordo de parceria, se o Estado-Membro não apresentar o acordo de parceria na data de apresentação desses programas específicos.
3. A Comissão emite as suas observações no prazo de três meses a contar da data de apresentação do programa. O Estado-Membro presta todas as informações adicionais necessárias à Comissão e, se for caso disso, procede à revisão do programa proposto.
4. Em conformidade com as regras específicas dos Fundos, a Comissão aprova cada programa, o mais tardar, seis meses após a sua apresentação formal pelos Estados-Membros, desde que as eventuais observações formuladas pela Comissão tenham sido adequadamente levadas em consideração, mas nunca antes de 1 de janeiro de 2014 nem antes da adoção pela Comissão da decisão que aprova o acordo de parceria.

Em derrogação do disposto no primeiro parágrafo, os programas ao abrigo do objetivo da cooperação territorial europeia podem ser aprovados pela Comissão antes da adoção da decisão que aprova o acordo de parceria e os programas operacionais específicos para a Iniciativa para o Emprego dos Jovens referidos no artigo 18.º, segundo parágrafo, alínea a), do Regulamento FSE e os programas específicos referidos no artigo 39.º, n.º 4, primeiro parágrafo, alínea b), do presente regulamento podem ser aprovados pela Comissão antes da apresentação do acordo de parceria.

Artigo 30.º

Alteração dos programas

1. Os pedidos de alteração dos programas apresentados pelos Estados-Membros devem ser devidamente fundamentados e, em especial, devem especificar o impacto previsto das alterações dos programas na realização da estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo e dos objetivos específicos definidos no programa, tendo em conta o presente regulamento, as regras específicas dos Fundos, os princípios horizontais referidos nos artigos 5.º, 7.º e 8.º, e o acordo de parceria. Os pedidos de alteração dos programas devem ser acompanhados pelo programa revisto.

2. A Comissão avalia as informações prestadas nos termos do n.º 1 tendo em conta a fundamentação apresentada pelos Estados-Membros. A Comissão pode formular observações no prazo de um mês após a apresentação do programa revisto, e os Estados-Membros devem prestar-lhe todas as informações adicionais necessárias. Em conformidade com as regras específicas dos Fundos, a Comissão aprova os pedidos de alteração dos programas com a maior brevidade possível e, em todo o caso, no prazo máximo de três meses após a sua apresentação pelo Estado-Membro, desde que as observações por si formuladas tenham sido devidamente tidas em conta.

Caso a alteração de um programa afete as informações fornecidas no acordo de parceria nos termos do artigo 15.º, n.º 1, alínea a), subalíneas iii), iv) e vi), a aprovação da alteração do programa pela Comissão constitui, simultaneamente, uma aprovação da revisão subsequente das informações contidas no acordo de parceria.

3. Em derrogação do n.º 2, caso o pedido de alteração seja apresentado à Comissão para, na sequência da análise do desempenho, reafetar a reserva de desempenho, a Comissão formula as suas observações apenas caso considere que a afetação proposta não respeita as regras aplicáveis, não é compatível com as necessidades de desenvolvimento do Estado-Membro ou da região ou implica um risco significativo de que os objetivos e as metas constantes da proposta não possam ser realizados. A Comissão aprova o pedido de alteração de um programa tão cedo quanto possível e, o mais tardar, dois meses após a sua apresentação pelo Estado-Membro, desde que as eventuais observações da Comissão tenham sido consideradas de forma adequada. A aprovação da alteração do programa pela Comissão constitui, ao mesmo tempo, uma aprovação da consequente revisão das informações constantes do acordo de parceria.
4. Em derrogação do n.º 2, os procedimentos específicos para a alteração dos programas operacionais podem ser estabelecidos no Regulamento FEAMP.

Artigo 31.º

Participação do BEI

1. O BEI pode participar, a pedido dos Estados-Membros, na elaboração do acordo de parceria, bem como nas atividades relacionadas com a preparação das operações, nomeadamente grandes projetos, instrumentos financeiros e PPP.

2. A Comissão pode consultar o BEI antes da adoção do acordo de parceria ou dos programas.
3. A Comissão pode solicitar ao BEI que examine a qualidade técnica, a sustentabilidade económica e financeira e a viabilidade dos grandes projetos, e que lhe preste assistência no que se refere aos instrumentos financeiros a executar ou desenvolver.
4. Ao aplicar as disposições do presente regulamento, a Comissão pode atribuir subvenções ou contratos de prestação de serviços ao BEI para as iniciativas executadas numa base plurianual. A autorização das contribuições do orçamento da União relativas a essas subvenções ou contratos de prestação de serviços é concedida anualmente.

CAPÍTULO II

DESENVOLVIMENTO LOCAL DE BASE COMUNITÁRIA

Artigo 32.º

Desenvolvimento local de base comunitária

1. O desenvolvimento local de base comunitária, apoiado através do FEADER, é designado por desenvolvimento local LEADER e, além disso, pode ser apoiado através do FEDER, do FSE ou do FEAMP. Para efeitos do presente capítulo, esses Fundos são seguidamente designados por "FEEI em causa".

2. O desenvolvimento local de base comunitária deve:
- a) Incidir em áreas sub-regionais específicas;
 - b) Ser dirigido por grupos de ação local compostos por representantes dos interesses socioeconómicos locais, públicos e privados, em que, ao nível da tomada de decisões, nem as autoridades públicas, tal como definidas de acordo com as regras nacionais, ou nenhum grupo de interesses representem mais de 49 % dos direitos de voto;
 - c) Ser realizado através de estratégias integradas e multissetoriais de desenvolvimento local;
 - d) Ser planeado tendo em conta as necessidades e as potencialidades locais e incluir características inovadoras no contexto local, no trabalho em rede e, se for caso disso, na cooperação.
3. O apoio dos FEEI em causa ao desenvolvimento local de base comunitária deve assegurar a coerência e a coordenação entre os FEEI. Para isso, importa garantir, nomeadamente, a coordenação do reforço das capacidades institucionais, da seleção, da aprovação e do financiamento das estratégias de desenvolvimento local de base comunitária e dos grupos de ação local.

4. Caso o comité de seleção das estratégias de desenvolvimento local de base comunitária, criado nos termos do artigo 33.º, n.º 3, determine que a execução da estratégia de desenvolvimento local de base comunitária selecionada precisa do apoio de mais do que um Fundo, pode designar, de acordo com as regras e os procedimentos nacionais, um Fundo principal para apoiar todos os custos operacionais e de animação ao abrigo do artigo 35.º, n.º 1, alíneas d) e e), para a estratégia de desenvolvimento local de base comunitária.
5. O apoio dos FEEI em causa ao desenvolvimento local de base comunitária é assegurado no âmbito de uma ou várias prioridades do programa ou programas relevantes, em conformidade com as regras específicas do Fundo dos FEEI em causa.

Artigo 33.º

Estratégias de desenvolvimento local de base comunitária

1. Cada estratégia de desenvolvimento local de base comunitária inclui, pelo menos, os seguintes elementos:
 - a) A definição da área e da população abrangidas pela estratégia;
 - b) Uma análise das necessidades de desenvolvimento e do potencial da área considerada, incluindo uma análise dos pontos fortes e pontos fracos e das oportunidades e ameaças;

- c) Uma descrição da estratégia e dos seus objetivos, uma descrição do carácter inovador e integrado da estratégia e uma hierarquização dos objetivos, incluindo metas mensuráveis para os resultados ou realizações. No que se refere aos resultados, as metas podem ser expressas em termos quantitativos ou qualitativos. A estratégia deve ser coerente com os programas relevantes dos FEEI em causa;
 - d) Uma descrição do processo de envolvimento das comunidades locais no desenvolvimento da estratégia;
 - e) Um plano de ação que mostre a forma como os objetivos serão concretizados em ações;
 - f) Uma descrição dos métodos de gestão e de monitorização da estratégia, que demonstre a capacidade do grupo de ação local para executar a estratégia, e uma descrição dos métodos específicos de avaliação;
 - g) O plano financeiro da estratégia, incluindo a dotação prevista de cada um dos FEEI em causa.
2. Os Estados-Membros estabelecem os critérios de seleção das estratégias de desenvolvimento local de base comunitária.
3. As estratégias de desenvolvimento local de base comunitária são seleccionadas por um comité criado para esse efeito pela autoridade ou autoridades de gestão responsáveis, e são aprovadas por essa mesma autoridade ou autoridades.

4. A primeira ronda de seleção das estratégias de desenvolvimento local de base comunitária é concluída no prazo de dois anos a contar da data da aprovação do acordo de parceria. Os Estados-Membros podem selecionar outras estratégias de desenvolvimento local de base comunitária após essa data e até 31 de dezembro de 2017.
5. A decisão que aprova uma estratégia de desenvolvimento local de base comunitária indica as dotações de cada um dos FEEI em causa. A decisão define, igualmente, as responsabilidades pelas tarefas de gestão e controlo ao abrigo do programa ou dos programas relacionadas com a estratégia de desenvolvimento local de base comunitária.
6. A população da área a que se refere o n.º 1, alínea a), não pode ser inferior a 10 000 nem superior a 150 000 habitantes. Contudo, em casos devidamente fundamentados e com base numa proposta de um Estado-Membro, a Comissão pode adotar ou alterar esses limites populacionais através da sua decisão, nos termos do artigo 16.º, n.ºs 2 ou 4, respetivamente, de aprovação ou de alteração do acordo de parceria desse Estado-Membro, de modo a ter em conta áreas com pouca ou muita densidade populacional ou de modo a assegurar a coerência territorial das áreas abrangidas pelas estratégias de desenvolvimento local de base comunitária.

Artigo 34.º

Grupos de ação local

1. Os grupos de ação local estabelecem e executam as estratégias de desenvolvimento local de base comunitária.

Os Estados-Membros definem as funções respetivas do grupo de ação local e das autoridades responsáveis pela execução dos programas relevantes no que se refere a todas as medidas de execução relacionadas com a estratégia de desenvolvimento local de base comunitária.

2. A autoridade ou autoridades de gestão responsáveis asseguram que os grupos de ação local escolham um dos seus membros como parceiro principal para as questões administrativas e financeiras, ou se associem numa estrutura comum legalmente constituída para o mesmo fim.
3. As funções dos grupos de ação local incluem o seguinte:
 - a) Reforçar a capacidade dos agentes locais para desenvolver e executar operações, incluindo fomentar as suas capacidades de gestão de projetos;
 - b) Definir um procedimento de seleção não discriminatório e transparente e critérios objetivos para a seleção das operações que evitem conflitos de interesses, que garantam que pelo menos 50 % dos votos nas decisões de seleção correspondam a parceiros que não sejam autoridades públicas, e que permitam uma seleção por procedimento escrito;
 - c) Respeitar a coerência com a estratégia de desenvolvimento local de base comunitária ao selecionar as operações, estabelecendo prioridades de acordo com o seu contributo para os objetivos e metas das estratégias;

- d) Preparar e publicar convites à apresentação de propostas ou um procedimento contínuo de apresentação de projetos, incluindo a definição de critérios de seleção;
 - e) Receber e avaliar os pedidos de apoio;
 - f) Selecionar as operações e fixar o montante do apoio e, se for caso disso, apresentar as propostas ao organismo responsável pela verificação final da elegibilidade antes da aprovação;
 - g) Monitorizar a execução da estratégia de desenvolvimento local de base comunitária e as operações apoiadas, e realizar ações específicas de avaliação ligadas a essa estratégia.
4. Sem prejuízo do n.º 3, alínea b), o grupo de ação local pode ser um beneficiário e executar operações de acordo com a estratégia de desenvolvimento local de base comunitária.
5. No caso das atividades de cooperação de grupos de ação local a que se refere o artigo 35.º, n.º 1, alínea c), as tarefas estabelecidas no n.º 3, alínea f), do presente artigo podem ser executadas pela autoridade de gestão responsável.

Artigo 35.º

Apoio dos FEEI ao desenvolvimento local de base comunitária

1. O apoio dos FEEI destinado ao desenvolvimento local de base comunitária inclui:
- a) Os custos de preparação, que consistem no reforço das capacidades institucionais , na formação e no trabalho em rede para a preparação e execução de uma estratégia de desenvolvimento local de base comunitária.

Esses custos podem incluir um ou mais dos seguintes elementos:

- i) ações de formação para as partes interessadas locais;
- ii) estudos da área em causa;
- iii) custos relacionados com a elaboração da estratégia de desenvolvimento local de base comunitária, incluindo custos de consultoria e custos com ações relacionadas com consultas às partes interessadas para a preparação da estratégia;
- iv) custos administrativos (custos operacionais e com pessoal) de uma organização que se candidate ao apoio preparatório durante a fase de preparação;
- v) apoio a pequenos projetos-piloto.

Esse apoio preparatório é elegível independentemente de a estratégia de desenvolvimento local de base comunitária concebida pelo grupo de ação local que beneficia do apoio vir a ser selecionada para financiamento pelo comité de seleção criado nos termos do artigo 33.º, n.º 3.

- b) A execução de operações abrangidas pela estratégia de desenvolvimento local de base comunitária;
- c) A preparação e execução das ações de cooperação do grupo de ação local;
- d) Os custos operacionais ligados à gestão da execução da estratégia de desenvolvimento local de base comunitária que correspondam a despesas de funcionamento, despesas de pessoal, despesas de formação, despesas ligadas às relações públicas, custos financeiros e despesas ligadas à monitorização e avaliação da estratégia, tal como referido no artigo 34.º, n.º 3, alínea g);
- e) A animação da estratégia de desenvolvimento local de base comunitária, a fim de facilitar o intercâmbio entre as partes interessadas para fornecimento de informações e promoção da estratégia e para ajudar os potenciais beneficiários a desenvolver operações e a elaborar os processos de candidatura.

2. O apoio aos custos operacionais e de animação a que se refere o n.º 1, alíneas d) e e), não pode exceder 25 % do total das despesas públicas efetuadas com a estratégia de desenvolvimento local de base comunitária.

CAPÍTULO III

DESENVOLVIMENTO TERRITORIAL

Artigo 36.º

Investimentos territoriais integrados

1. Caso uma estratégia de desenvolvimento urbano ou outra estratégia territorial, ou um pacto territorial referido no artigo 12.º, n.º 1, do Regulamento FSE, exijam uma abordagem integrada que envolva investimentos do FSE, do FEDER ou do Fundo de Coesão relativos a mais do que um eixo prioritário de um ou vários programas operacionais, as ações podem ser realizadas enquanto investimentos territoriais integrados (ITI).

As ações realizadas enquanto ITI podem ser complementadas por apoio financeiro do FEADER ou do FEAMP.

2. Caso os ITI sejam apoiados pelo FSE, pelo FEDER ou pelo Fundo de Coesão, o programa ou programas operacionais pertinentes devem descrever a abordagem para a utilização do instrumento ITI e a dotação financeira indicativa de cada eixo prioritário de acordo com as regras específicas do Fundo.

Caso os ITI sejam complementados por apoio financeiro do FEADER ou do FEAMP, a dotação financeira indicativa e as medidas abrangidas devem ser estabelecidas no programa ou programas pertinentes de acordo com as regras específicas do Fundo.

3. O Estado-Membro ou a autoridade de gestão pode designar um ou vários organismos intermédios, incluindo autoridades locais, entidades de desenvolvimento regional ou organizações não governamentais, para assegurar a gestão e a execução dos ITI de acordo com as regras específicas do Fundo.
4. O Estado-Membro ou as autoridades de gestão relevantes asseguram que o sistema de monitorização do programa ou programas preveja a identificação das operações e realizações de uma prioridade que contribuam para os ITI.

TÍTULO IV

INSTRUMENTOS FINANCEIROS

Artigo 37.º

Instrumentos financeiros

1. Os FEEI podem ser utilizados para apoiar instrumentos financeiros ao abrigo de um ou mais programas, inclusive quando organizados através de fundos de fundos, para contribuir para atingir os objetivos específicos estabelecidos para uma determinada prioridade.

Os instrumentos financeiros devem ser executados para apoiar investimentos que se prevê serem viáveis financeiramente e que não obtêm financiamento suficiente por parte das fontes de mercado. Ao aplicar o presente título, as autoridades de gestão, os organismos que executam o fundo de fundos e os organismos que executam o instrumento financeiro devem cumprir a legislação aplicável, em especial sobre auxílios estatais e contratos públicos.

- 2 O apoio dos instrumentos financeiros deve basear-se numa avaliação *ex ante* que tenha comprovado deficiências de mercado ou situações de insuficiência de investimento, bem como o nível estimado e âmbito das necessidades de investimento público, incluindo tipos de instrumentos financeiros a apoiar. Essa avaliação *ex ante* deve incluir:
 - a) Uma análise das deficiências de mercado, das situações de investimento insuficiente e das necessidades de investimento em áreas de intervenção e objetivos temáticos ou prioridades de investimento a considerar com vista a contribuir para alcançar os objetivos específicos definidos no âmbito de uma prioridade e para receber apoio através de instrumentos financeiros. Essa análise deve basear-se na metodologia das boas práticas disponíveis;
 - b) Uma avaliação do valor acrescentado dos instrumentos financeiros que se considera deverem ser apoiados pelos FEEL, da coerência com outras formas de intervenção pública dirigida ao mesmo mercado, das eventuais implicações dos auxílios estatais, da proporcionalidade da intervenção prevista e medidas para minimizar a distorção de mercado.

- c) Uma estimativa dos recursos públicos e privados adicionais a receber potencialmente pelo instrumento financeiro até ao nível do beneficiário final (efeito de alavancagem previsto) incluindo, se necessário, uma avaliação da necessidade e do nível de remuneração preferencial para atrair recursos de contrapartida de investidores privados e/ou uma descrição dos mecanismos a utilizar para determinar a necessidade e a dimensão dessa remuneração preferencial, tal como um processo de avaliação competitivo ou devidamente independente;
- d) Uma avaliação dos ensinamentos tirados da utilização de instrumentos semelhantes e avaliações *ex ante* anteriormente realizadas pelos Estados-Membros e a forma de aplicar esses ensinamentos no futuro;
- e) A estratégia de investimento proposta, incluindo uma análise das várias opções para a adoção de medidas de execução na aceção do artigo 38.º, os produtos financeiros a oferecer, os destinatários finais visados e a previsão de apoio complementar de subvenções, consoante o caso;
- f) Uma especificação dos resultados previstos e a forma como o instrumento financeiro poderá vir a contribuir para atingir os objetivos específicos definidos no âmbito da prioridade pertinente, incluindo indicadores para essa contribuição;

- g) Disposições que permitam rever e atualizar a avaliação *ex ante*, se necessário, durante a execução de um instrumento financeiro que tenha sido executado com base nessa avaliação, sempre que, durante a fase de execução, a autoridade de gestão considere que a avaliação *ex ante* deixou de poder representar de forma rigorosa as condições de mercado existentes na altura da execução.
3. A avaliação *ex ante* a que se refere o n.º 2 pode ser feita por fases. Em qualquer caso, deve estar terminada antes de a autoridade de gestão decidir fazer contribuições do programa para um instrumento financeiro.

O resumo dos resultados e conclusões das avaliações *ex ante* em relação aos instrumentos financeiros será publicado dentro dos três meses que seguem a data de conclusão.

A avaliação *ex ante* deve ser submetida ao comité de acompanhamento para informação, de acordo com as regras específicas dos Fundos.

4. Caso os instrumentos financeiros apoiem o financiamento às empresas, incluindo as PME, esse apoio deve ser destinado à criação de novas empresas, do capital inicial, ou seja, capital semente e capital de arranque, do capital de expansão, do capital para consolidar as atividades gerais de uma empresa, ou a realização de novos projetos, a penetração de novos mercados ou de novos contextos pelas empresas existentes, sem prejuízo das regras dos auxílios estatais da União e de acordo com as regras específicas dos Fundos. O apoio pode incluir investimentos em ativos corpóreos e incorpóreos, bem como fundo de maneo nos limites das regras aplicáveis da União sobre auxílios estatais e tendo em vista estimular o setor privado na qualidade de financiador das empresas. O apoio pode incluir também os custos da transferência de direitos de propriedade nas empresas, desde que essa transferência se realize entre investidores independentes.
5. Os investimentos a apoiar através de instrumentos financeiros não podem estar fisicamente concluídos ou totalmente executados na data da decisão de financiamento.
6. Caso os instrumentos financeiros proporcionem apoio aos destinatários finais para investimentos em infraestruturas destinados a apoiar o desenvolvimento urbano ou a regeneração urbana ou para investimentos semelhantes em infraestruturas destinados a diversificar atividades não agrícolas em zonas rurais, esse apoio pode incluir o montante necessário para a reorganização de uma carteira de dívida relativa a infraestruturas que fazem parte do novo investimento até um máximo de 20 % do montante total do apoio a programas por conta do instrumento financeiro para o investimento.

7. Os instrumentos financeiros podem ser combinados com subvenções, bonificações de juros e contribuições para prémios de garantias. Caso o apoio dos FEEI seja prestado através de instrumentos financeiros e combinado numa só operação com outras formas de apoio diretamente relacionadas com instrumentos financeiros e com os mesmos destinatários finais, incluindo apoio técnico, bonificações de juros e contribuições para prémios de garantias, as disposições aplicáveis aos instrumentos financeiros devem aplicar-se a todas as formas de apoio dentro dessa operação. Nesses casos, devem ser respeitadas as regras aplicáveis da União sobre auxílios estatais e devem ser mantidos registos separados para cada forma de apoio.
8. Os destinatários finais apoiados pelo instrumento financeiro de um FEEI também podem receber auxílio de outros FEEI a título de um programa ou prioridade ou de outro instrumento apoiado pelo orçamento da União em conformidade com a legislação da União aplicável em matéria de auxílios estatais. Neste caso, devem ser guardados registos em separado para cada fonte de auxílio e o apoio do instrumento financeiro de um FEEI deve fazer parte de uma operação com despesas elegíveis distintas de outras fontes de auxílio.
9. Sem prejuízo da legislação da União em matéria de auxílios estatais, o apoio combinado prestado através de subvenções e de instrumentos financeiros a que se referem os n.ºs 7 e 8 pode cobrir a mesma despesa, desde que a soma de todas as formas de apoio combinadas não exceda o montante total da despesa em causa. As subvenções não podem ser utilizadas para reembolsar o apoio recebido dos instrumentos financeiros. Os instrumentos financeiros não podem ser utilizados para pré-financiar as subvenções.

10. As contribuições em espécie não são consideradas despesas elegíveis dos instrumentos financeiros, exceto as contribuições de terrenos ou imóveis para investimentos destinados a apoiar o desenvolvimento rural, o desenvolvimento urbano ou a regeneração urbana, caso esses terrenos ou imóveis façam parte do investimento. Essas contribuições de terrenos ou imóveis só são elegíveis se estiverem preenchidas as condições previstas no artigo 69.º, n.º 1.
11. O IVA não constitui uma despesa elegível de uma operação, exceto no caso do IVA não recuperável nos termos da legislação nacional em matéria de IVA. O tratamento do IVA a nível dos investimentos realizados pelos destinatários finais não pode ser tido em consideração para fins de determinação da elegibilidade das despesas no âmbito do instrumento financeiro. No entanto, caso os instrumentos financeiros sejam combinados com subvenções nos termos dos n.ºs 7 e 8, estas estão sujeitas ao artigo 69.º, n.º 3.
12. Para efeitos de aplicação do presente artigo, as regras aplicáveis da União sobre auxílios estatais são as que estiverem em vigor no momento em que a autoridade de gestão ou o organismo que executa o fundo dos fundos se comprometer contratualmente com contribuições do programa para um instrumento financeiro ou no momento em que o instrumento financeiro se comprometer contratualmente com contribuições do programa para os destinatários finais, conforme aplicável.
13. A Comissão fica habilitada a adotar atos delegados, nos termos do artigo 149.º, no que diz respeito às regras adicionais específicas em matéria de aquisição de terrenos e de combinação de apoio técnico com instrumentos financeiros.

Artigo 38.º

Execução dos instrumentos financeiros

1. Ao aplicarem o artigo 37.º, as autoridades de gestão podem atribuir uma contribuição financeira para os seguintes instrumentos financeiros:
 - a) Instrumentos financeiros criados a nível da União, geridos direta ou indiretamente pela Comissão;
 - b) Instrumentos financeiros criados a nível nacional, regional, transnacional ou transfronteiriço, geridos pela autoridade de gestão ou sob a sua responsabilidade.
2. As contribuições dos FEEI para os instrumentos financeiros previstos no n.º 1, alínea a), devem ser objeto de uma contabilidade separada e destinam-se a ser utilizadas, de acordo com os objetivos dos FEEI respetivos, para apoiar ações e destinatários finais que correspondam ao programa ou programas que asseguram essas contribuições.

As contribuições para os instrumentos financeiros a que refere o primeiro parágrafo estão sujeitas às disposições do presente regulamento, salvo disposição em contrário.

O segundo parágrafo aplica-se sem prejuízo das regras que regem a criação e o funcionamento dos instrumentos financeiros ao abrigo do Regulamento Financeiro, salvo se houver conflito com as regras do presente regulamento, caso em que prevalecem estas últimas.

3. No que se refere aos instrumentos financeiros referidos no n.º 1, alínea b), a autoridade de gestão pode atribuir uma contribuição financeira aos seguintes instrumentos financeiros:

- a) Instrumentos financeiros que respeitem as normas e condições estabelecidas pela Comissão nos termos do segundo parágrafo do segundo parágrafo do presente número;
- b) Instrumentos financeiros existentes ou recentemente criados que visem especificamente alcançar os objetivos específicos definidos ao abrigo de uma prioridade relevante.

A Comissão adota atos de execução que estabeleçam as normas e condições que devem ser cumpridas pelos instrumentos financeiros a que se refere a alínea a) do primeiro parágrafo. Esses atos de execução são adotados pelo procedimento de exame a que se refere o artigo 150.º, n.º 3.

4. Ao apoiar os instrumentos financeiros referidos no n.º 1, alínea b), a autoridade de gestão pode:
- a) Investir no capital de entidades legais existentes ou recentemente criadas, incluindo as financiadas por outros FEEL, cuja atividade vise especificamente a aplicação dos instrumentos financeiros em conformidade com os objetivos dos FEEL respetivos e que sejam responsáveis pelas ações de execução; o apoio concedido a essas entidades limita-se aos montantes necessários para realizar os novos investimentos de acordo com o artigo 37.º e em consonância com os objetivos do presente regulamento; ou
 - b) Atribuir as ações de execução:
 - i) ao Banco Europeu de Investimento;
 - ii) a uma instituição financeira internacional de que um Estado-Membro seja acionista ou a uma instituição financeira estabelecida num Estado-Membro para promover determinado interesse público sob o controlo de uma autoridade pública;
 - iii) a um organismo de direito público ou privado;

- c) Realizar diretamente as ações de execução, no caso de instrumentos financeiros constituídos exclusivamente por empréstimos ou garantias. Neste caso, considera-se que a autoridade de gestão é a beneficiária, de acordo com a definição prevista no artigo 2.º, ponto 10.

Ao executar o instrumento financeiro, os organismos referidos nas alíneas a), b) e c) do primeiro parágrafo devem garantir o cumprimento da legislação aplicável, incluindo as regras que abrangem FEEI, auxílios estatais, contratação pública e normas pertinentes e legislação aplicável sobre a prevenção do branqueamento de capitais, a luta contra o terrorismo e a fraude fiscal. Esses organismos não estabelecem nem mantêm relações comerciais com entidades sediadas em territórios cujas jurisdições não cooperam com a União no que toca à aplicação das normas fiscais internacionalmente acordadas e devem transpor esses requisitos nos seus contratos com os intermediários financeiros selecionados.

A Comissão fica habilitada a adotar atos delegados, nos termos do artigo 149.º, no que diz respeito às regras específicas adicionais sobre o papel, as obrigações e a responsabilidade dos organismos que executam os instrumentos financeiros, aos critérios de seleção associados e aos produtos que podem ser disponibilizados através dos instrumentos financeiros, de acordo com o artigo 37.º. A Comissão notifica esses atos delegados simultaneamente ao Parlamento Europeu e ao Conselho até 22 de Abril de 2014.

5. Ao executarem fundos de fundos, os organismos referidos no n.º 4, primeiro parágrafo, alíneas a) e b), podem também confiar parte dessa execução a intermediários financeiros, desde que garantam sob sua responsabilidade que esses intermediários financeiros preenchem os critérios previstos no artigo 140.º, n.ºs 1, 2 e 4, do Regulamento Financeiro. Os intermediários financeiros são selecionados com base num procedimento aberto, transparente, proporcionado e não discriminatório, que evite conflitos de interesses.
6. Os organismos a que se refere o n.º 4, primeiro parágrafo, alínea b), aos quais sejam confiadas ações de execução, podem criar contas bancárias em nome próprio e em nome da autoridade de gestão, ou criar o instrumento financeiro como bloco financeiro separado dentro de uma instituição financeira. No caso de um bloco financeiro separado, uma contabilidade separada distingue os recursos do programa investidos no instrumento financeiro dos outros recursos disponíveis na instituição financeira. Os ativos detidos nas contas bancárias e nesses blocos financeiros separados são geridos de acordo com o princípio da boa gestão financeira, respeitando regras apropriadas em matéria de prudência e garantindo suficiente liquidez.

7. Caso um instrumento financeiro seja executado ao abrigo do n.º 4, primeiro parágrafo, alíneas a) e b), sob reserva da estrutura de execução do instrumento financeiro, os termos e as condições das contribuições dos programas para o instrumentos financeiro são fixados em acordos de financiamento em conformidade com o anexo IV aos seguintes níveis:
- a) Se adequado, entre os representantes da autoridade de gestão devidamente mandatados e o organismo que executa o fundo de fundos; e
 - b) Entre os representantes da autoridade de gestão devidamente mandatados, ou, se adequado, o organismo que executa o fundo de fundos, e o organismo que executa o instrumento financeiro.
8. Para os instrumentos financeiros implementados no âmbito do n.º 4, primeiro parágrafo, alínea c), os termos e condições das contribuições dos programas para os instrumentos financeiros são fixados num documento estratégico, em conformidade com o anexo IV, a analisar pelo comité de acompanhamento.
9. Podem ser fornecidas contribuições públicas nacionais e privadas, incluindo contribuições em espécie, se relevantes, tal como referido no artigo 37.º, n.º 10, a nível do fundo dos fundos, do instrumento financeiro ou dos destinatários finais, de acordo com a regulamentação específica do Fundo.

10. A Comissão adota atos de execução que estabeleçam condições uniformes aplicáveis às modalidades da transferência e gestão das contribuições do programa geridas pelos organismos referidos no n.º 4, primeiro parágrafo. Esses atos de execução são adotados pelo procedimento de exame a que se refere o artigo 150.º, n.º 3

Artigo 39.º

Contribuição do FEDER e do FEADER para os instrumentos financeiros conjuntos de garantias não niveladas e titularizações a favor das PME executados pelo BEI

1. Para efeitos do presente artigo, entende-se por “financiamento de dívidas” os empréstimos, a locação financeira ou as garantias.
2. Os Estados-Membros podem utilizar o FEDER e o FEADER para fazer uma contribuição financeira para os instrumentos financeiros referidos no artigo 38.º, n.º 1, alínea a), do presente regulamento geridos indiretamente pela Comissão, estando as funções de execução confiadas ao BEI, nos termos do artigo 58.º, n.º 1, alínea c), subalínea (iii) e do artigo 139.º, n.º 4, do Regulamento Financeiro, relativamente às seguintes atividades:
 - a) Garantias não niveladas que conferem uma redução das necessidades de capital a intermediários financeiros para novas carteiras de créditos bancários a PME elegíveis, nos termos do artigo 37.º, n.º 4, do presente regulamento;

- b) Titularização, tal como definida no artigo 4.º, n.º 1, ponto 61, do Regulamento (UE) n.º 575/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho¹, de uma das seguintes alternativas:
- i) carteiras de créditos bancários a PME e a outras empresas com menos de 500 trabalhadores;
 - ii) novas carteiras de créditos bancários a PME.

A contribuição financeira referida no primeiro parágrafo, alíneas a) e b), deve contribuir para “tranches júnior” e/ou “mezzanine” das carteiras nelas mencionadas, na condição de o intermediário financeiro em causa reter uma parte suficiente do risco das carteiras, no mínimo igual aos requisitos de retenção dos riscos estabelecidos na Diretiva 2013/36/UE do Parlamento Europeu e do Conselho² e do Regulamento (UE) n.º 575/2013, para garantir um alinhamento adequado dos juros. No caso da titularização referida no primeiro parágrafo, alínea b), o intermediário financeiro é obrigado a iniciar um novo financiamento por empréstimo para as PME elegíveis, nos termos do artigo 37.º, n.º 4, do presente regulamento.

¹ Regulamento (UE) n.º 575/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho 26 de junho de 2013 relativo aos requisitos prudenciais para as instituições de crédito e para as empresas de investimento e que altera o Regulamento (UE) n.º 648/2012 (JO L 176 de 27.6 de 2013, p. 1).

² Diretiva 2013/36/UE do Parlamento Europeu e do Conselho, de 26 de junho de 2013, relativa ao acesso à atividade das instituições de crédito e à supervisão prudencial das instituições de crédito e empresas de investimento, que altera a Diretiva 2002/87/CE e revoga as Diretivas 2006/48/CE e 2006/49/CE (JO L 176 de 27.6.2013, p. 338).

Os Estados-Membros que pretendam participar nesses instrumentos financeiros devem contribuir com um montante que corresponda às necessidades de financiamento da dívida das PME nesse Estado-Membro e à estimativa da procura para o referido financiamento, tendo em conta a avaliação *ex-ante* referida no n.º 4, primeiro parágrafo, alínea a), e que, em caso algum, pode exceder 7 % da dotação do FEDER e do FEADER atribuída a esse Estado-Membro. A contribuição agregada do FEDER e do FEADER paga por todos os Estados-Membros participantes deve ficar sujeita a um limite máximo global de 8 500 000 000 EUR (a preços de 2011).

Se a Comissão, em consulta com o BEI, considerar que a contribuição mínima agregada para o instrumento que representa a soma das contribuições de todos os Estados-Membros participantes é insuficiente tendo em conta a massa crítica mínima definida na avaliação *ex-ante* a que se refere o n.º 4, primeiro parágrafo, alínea a), a execução do instrumento financeiro é suspensa e as contribuições devolvidas aos Estados-Membros.

Se o Estado-Membro e o BEI não chegarem a acordo quanto às condições do acordo de financiamento referido no n.º 4, primeiro parágrafo, alínea c), o Estado-Membro pode alterar o programa referido no n.º 4, primeiro parágrafo, alínea b), e reafetar a contribuição para outros programas e prioridades, em conformidade com os requisitos da concentração temática.

Se as condições para a suspensão da contribuição do Estado-Membro para o instrumento estabelecido no acordo de financiamento entre o Estado-Membro em causa e o BEI, como referido no n.º 4, primeiro parágrafo alínea c), tiverem sido preenchidas, o Estado-Membro pode alterar o programa referido no n.º 4, primeiro parágrafo, alínea b), e reafetar a contribuição remanescente a outros programas e prioridades, em conformidade com os requisitos da concentração temática.

Se a participação de um Estado-Membro no instrumento financeiro for interrompida, esse Estado-Membro apresenta um pedido de alteração do programa. As dotações orçamentais não utilizadas são anuladas e postas à disposição do Estado-Membro em causa, a fim de as reafetar a outros programas e prioridades em conformidade com os requisitos da concentração temática.

3. As PME que recebam novo financiamento por empréstimo são, em resultado da criação da nova carteira pelo intermediário financeiro no âmbito do instrumento financeiro referido no n.º 2, consideradas destinatários finais da contribuição do FEDER e do FEADER para o financeiro instrumento em causa.

4. A contribuição financeira a que se refere o n.º 2 deve satisfazer as seguintes condições:

- a) Em derrogação do disposto no artigo 37.º, n.º 2, estar baseada numa avaliação *ex ante* a nível da União efetuada pelo BEI e pela Comissão;

Com base nas fontes de dados disponíveis sobre o financiamento das dívidas das instituições bancárias e das PME, a avaliação *ex ante* deve incluir, designadamente, uma análise das necessidades de financiamento das PME a nível da União, as condições e necessidades de financiamento das PME, bem como uma indicação dos défice de financiamento das PME em cada Estado-Membro, o perfil da situação económica e financeira do setor das PME a nível dos Estados-Membros, a massa crítica mínima de contribuições agregadas, uma estimativa alargada do volume total de empréstimos gerados por este tipo de contribuições e o valor acrescentado;

- b) Ser fornecida por cada Estado-Membro participante como parte de um programa nacional específico único por participação financeira do FEDER e do FEADER em apoio do objetivo temático estabelecido no artigo 9.º, primeiro parágrafo, n.º 3;
- c) Ficar sujeita às condições previstas num acordo de financiamento celebrado entre cada Estado-Membro participante e o BEI, incluindo, nomeadamente:
- i) tarefas e obrigações do BEI, incluindo vencimentos;

- ii) efeito de alavancagem mínimo a atingir em metas intermédias claramente definidas no período de elegibilidade indicado no artigo 65.º, n.º 2;
- iii) condições para novos empréstimos;
- iv) disposições relativas a atividades não elegíveis e critérios de exclusão;
- v) calendário de pagamentos;
- vi) sanções em caso de incumprimento pelos intermediários financeiros;
- vii) seleção de intermediários financeiros;
- viii) supervisão, informação e auditoria;
- ix) visibilidade;
- x) condições de rescisão do acordo.

Para efeitos de aplicação do instrumento, o BEI celebra acordos contratuais com determinados intermediários financeiros;

- d) Se o acordo de financiamento referido na alínea c) não estiver concluído no prazo de seis meses a contar da adoção do programa referido na alínea b), o Estado-Membro tem o direito de reafetar a contribuição para outros programas e prioridades, em conformidade com os requisitos da concentração temática.

A fim de assegurar condições uniformes para a execução do presente artigo a Comissão adota, através de um ato de execução, um modelo do acordo de financiamento referido na alínea c) do primeiro parágrafo. Esse ato de execução é adotado pelo procedimento de exame referido no artigo 150.º, n.º 3.

5. Em cada Estado-Membro participante deve ser alcançado um efeito mínimo de alavancagem nas metas intermédias fixadas no acordo de financiamento a que se refere o n.º 4, primeiro parágrafo, alínea c), calculado como a relação entre o novo financiamento por empréstimos às PME elegíveis, a criar pelos intermediários financeiros, e a correspondente contribuição do FEDER e do FEADER proveniente do Estado-Membro em causa para os instrumentos financeiros. Este efeito mínimo de alavancagem pode variar entre Estados-Membros participantes.

No caso de o intermediário financeiro não conseguir o efeito mínimo de alavancagem estabelecido no acordo de financiamento referido no n.º 4, primeiro parágrafo, alínea c), fica contratualmente obrigado a pagar multas ao Estado-Membro participante, de acordo com os termos e as condições estabelecidos no acordo de financiamento.

Nem as garantias emitidas, nem as operações de titularização pertinentes serão afetadas em caso de incapacidade do intermediário financeiro em alcançar o efeito mínimo de alavancagem estabelecido no acordo de financiamento.

6. Em derrogação do artigo 38.º, n.º 2, primeiro parágrafo, as contribuições financeiras a que se refere o n.º 2 do presente artigo podem ser depositadas em contas separadas por Estado-Membro ou, se dois ou mais Estados-Membros participantes derem o seu consentimento, numa única conta que contemple todos esses Estados-Membros e seja utilizada de acordo com os objetivos específicos dos programas por conta do qual são feitas as contribuições.
7. Em derrogação ao artigo 41.º, n.º 1 e 2, no que se refere às contribuições financeiras referidas no n.º 2 do presente artigo, o pedido de pagamento à Comissão formulado pelo Estado-Membro terá por base a totalidade dos montantes a pagar por esse Estado-Membro ao BEI, de acordo com os prazos definidos no acordo de financiamento a que se refere o n.º 4, primeiro parágrafo, alínea c), do presente artigo. Os pedidos de pagamento devem basear-se nos montantes solicitados pelo BEI, considerados necessários para cobrir as autorizações relativas a contratos de garantia ou operações de titularização que deverão ser concluídos nos três meses seguintes. Os pagamentos dos Estados-Membros ao BEI devem ser efetuados sem demora e, em qualquer caso, antes de as autorizações serem concedidas pelo BEI.

8. Aquando do encerramento do programa, as despesas elegíveis, a que se refere o artigo 42.º, n.º 1, alíneas a) e b), devem ser o montante total das contribuições do programa pagas ao instrumento financeiro, que correspondem:
- a) Para as atividades referidas no n.º 2, primeiro parágrafo, alínea a), do presente artigo, aos recursos indicados no artigo 42.º, n.º 1, primeiro parágrafo, alínea b);
 - b) Para as atividades referidas no n.º 2, primeiro parágrafo, alínea b), do presente artigo, ao montante agregado do novo financiamento da dívida resultante das operações de titularização, pago ou em benefício das PME elegíveis, no período de elegibilidade indicado no artigo 65.º, n.º 2.
9. Para efeitos do disposto nos artigos 44.º e 45.º, as garantias não mobilizadas e os montantes recuperados em relação, respetivamente, às garantias não niveladas e às operações de titularização são considerados recursos reembolsados aos instrumentos financeiros. Aquando da liquidação dos instrumentos financeiros, o produto líquido da liquidação, após dedução dos custos, das taxas e do pagamento dos montantes devidos aos credores preferenciais às contribuições do FEDER e do FEADER, deve ser devolvido aos Estados-Membros em causa, proporcionalmente às suas contribuições para o instrumento financeiro.

10. O relatório a que se refere o artigo 46.º, n.º 1, inclui os seguintes elementos adicionais:
- a) O montante total do apoio do FEDER e FEADER concedido ao instrumento financeiro em relação a garantias não niveladas ou a operações de titularização, por programa e prioridade ou medida;
 - b) Os progressos registados na criação do novo financiamento por empréstimo às PME elegíveis, em conformidade com o artigo 37.º, n.º 4;
11. Não obstante artigo 93.º, n.º 1, os recursos afetados aos instrumentos nos termos do n.º 2 do presente artigo podem ser utilizados para criar um novo financiamento por empréstimo às PME em todo o território do Estado-Membro, independentemente das categorias de região, salvo disposição em contrário no acordo de financiamento a que se refere o n.º 4, primeiro parágrafo, alínea c).
12. O artigo 70.º não é aplicável aos programas criados para executar instrumentos financeiros nos termos do presente artigo.

Artigo 40.º

Gestão e controlo de instrumentos financeiros

1. Os organismos designados, em conformidade com o artigo 124.º do presente regulamento, para o FEDER, o Fundo de Coesão, o FSE, o FEAMP e, com o artigo 65.º do Regulamento FEADER, para o FEADER, não podem realizar verificações no local às operações que comportem instrumentos financeiros aplicados nos termos do artigo 38.º, n.º 1, alínea a). Esses organismos designados recebem, regularmente, relatórios de controlo dos organismos responsáveis pela execução desses instrumentos financeiros.
2. Os organismos responsáveis pela auditoria aos programas não podem auditar as operações que envolvam instrumentos financeiros executados nos termos do artigo 38.º, n.º 1, alínea a), nem os sistemas de gestão e de controlo associados a esses instrumentos financeiros. Recebem, regularmente, relatórios de controlo dos auditores designados nos acordos que instituem esses instrumentos financeiros.
3. Os organismos responsáveis pela auditoria dos programas só podem realizar auditorias ao nível dos destinatários finais quando se verificar uma ou das seguintes situações, ou ambas:
 - a) Os documentos comprovativos do apoio do instrumento financeiro aos destinatários finais e que atestam que o mesmo foi utilizado para os fins pretendidos, em consonância com a legislação aplicável, não estão disponíveis a nível da autoridade de gestão, ou a nível dos organismos que executam os instrumentos financeiros;

- b) Existem indícios de que os documentos disponíveis ao nível da autoridade de gestão ou ao nível dos organismos que executam os instrumentos financeiros não refletem a exatidão e veracidade do apoio concedido.
4. A Comissão fica habilitada a adotar atos delegados, nos termos do artigo 149.º, no que diz respeito às regras pormenorizadas sobre a gestão e o controlo dos instrumentos financeiros nos termos do artigo 38.º, n.º 1, alínea b), incluindo os controlos a realizar pelas autoridades de gestão e auditoria, às modalidades de manutenção de documentos comprovativos, aos elementos a apresentar nos documentos comprovativos e às medidas de gestão, controlo e auditoria. Até 22 de Abril, a Comissão notifica esses atos delegados simultaneamente ao Parlamento Europeu e ao Conselho.
5. Os organismos que executam os instrumentos financeiros são responsáveis por garantir a disponibilização dos documentos comprovativos e não impõem aos destinatários finais requisitos de manutenção de registos que excedam o necessário para o desempenho dessa responsabilidade.

Artigo 41.º

Pedidos de pagamento, incluindo despesas para os instrumentos financeiros

1. No que diz respeito aos instrumentos financeiros previstos no artigo 38.º, n.º 1, alínea a), e aos instrumentos financeiros previstos no artigo 38.º, n.º 1, alínea b), executados nos termos do artigo 38.º, n.º 4, alíneas a) e b), os pedidos para os pagamentos intermédios das contribuições dos programas pagas para o instrumento financeiro são faseados ao longo do período de elegibilidade previsto no artigo 65.º, n.º 2 ("período de elegibilidade"), nas seguintes condições:
 - a) O montante da contribuição do programa pago para o instrumento financeiro incluído em cada pedido de pagamento intercalar, apresentado durante o período de elegibilidade, não pode exceder 25 % do montante total das contribuições do programa afetadas ao instrumento financeiro no âmbito do acordo de financiamento pertinente, correspondentes às despesas, na aceção do artigo 42.º, n.º 1, alíneas a), b) e d), a pagar previsivelmente durante o período de elegibilidade. Os pedidos de pagamento intercalar apresentados após o período de elegibilidade devem incluir o montante total das despesas elegíveis na aceção do artigo 42.º;

- b) Os pedidos de pagamento intercalar a que se refere o presente número, alínea a), podem incluir, no máximo, 25 % do montante total do cofinanciamento nacional referido no artigo 38.º, n.º 9, a pagar ao instrumento financeiro, ou a nível dos destinatários finais para despesas, na aceção do artigo 42.º, n.º 1, alíneas a), b) e d), durante o período de elegibilidade;
- c) Os pedidos de pagamento intercalar subsequentes, apresentados durante o período de elegibilidade, só podem ser feitos:
- i) no que se refere ao segundo pedido de pagamento intercalar, quando pelo menos 60 % do montante incluído no primeiro pedido de pagamento intermédio tiver sido gasto como despesa elegível na aceção do artigo 42.º, n.º 1, alíneas a), b) e d);
 - ii) no que se refere ao terceiro pedido de pagamento intercalar e aos pedidos subsequentes, quando pelo menos 85 % dos montantes incluídos nos pedidos de pagamentos intermédios anteriores tiverem sido gastos como despesa elegível, na aceção do artigo 42.º, n.º 1, alíneas a), b) e d);

- d) Os pedidos de pagamento intercalar que incluam despesas relacionadas com os instrumentos financeiros devem indicar separadamente o montante total das contribuições do programa pagas para o instrumento financeiro e os montantes pagos como despesas elegíveis, na aceção do artigo 42.º, n.º 1, alíneas a), b) e d).

No encerramento do programa, o pedido de pagamento do saldo final deve incluir o montante total das despesas elegíveis referidas no artigo 42.º.

2. No que se refere aos instrumentos financeiros referidos no artigo 38.º, n.º 1, alínea b), executados nos termos do artigo 38.º, n.º 4, alínea c), os pedidos de pagamentos intermédios e o pagamento do saldo final devem incluir o montante total dos pagamentos efetuados pela autoridade de gestão para investimentos nos destinatários finais referidos no artigo 42.º, n.º 1, alíneas a) e b).
3. A Comissão fica habilitada a adotar atos delegados, nos termos do artigo 149.º, no que diz respeito às regras aplicáveis à restituição de pagamentos para os instrumentos financeiros e aos ajustamentos subsequentes para os pedidos de pagamento.
4. A fim de garantir condições uniformes para a execução do presente artigo, a Comissão adota atos de execução que estabeleçam os modelos a utilizar para a comunicação de informações adicionais sobre os instrumentos financeiros juntamente com os pedidos de pagamento à Comissão. Esses atos de execução são adotados pelo procedimento de exame a que se refere o artigo 150.º, n.º 3.

Artigo 42.º

Despesas elegíveis no encerramento

1. No encerramento de um programa, as despesas elegíveis do instrumento financeiro são o montante total das contribuições do programa efetivamente pagas ou, no caso de garantias, autorizadas pelo instrumento financeiro no período de elegibilidade, correspondentes a:
 - a) Pagamentos aos destinatários finais, contribuições públicas nacionais ou privadas ao nível do destinatário final, incluindo, se for caso disso, as contribuições em espécie a que se refere o artigo 37.º, n.º 10, e, nos casos referidos no artigo 37.º, n.º 7, pagamentos em proveito dos destinatários finais;
 - b) Recursos autorizados para contratos de garantia, pendentes ou vencidos, para honrar uma possível garantia por perdas, calculados com base numa avaliação prudente do risco *ex ante*, cobrindo um montante múltiplo de novos empréstimos subjacentes ou outros instrumentos financeiros de risco para novos investimentos nos destinatários finais;
 - c) Bonificações de juros ou contribuições para prémios de garantias capitalizadas, a pagar até 10 anos após o período de elegibilidade, utilizadas em combinação com instrumentos financeiros, pagas numa conta de garantia bloqueada especificamente criada para o efeito e destinadas a desembolso efetivo após o período de elegibilidade, sendo que no caso dos empréstimos ou outros instrumentos de risco desembolsados para investimentos nos destinatários finais se aplica o período de elegibilidade;

- d) Reembolso dos custos de gestão incorridos ou pagamento de taxas de gestão do instrumento financeiro.

A Comissão fica habilitada a adotar atos delegados, nos termos do artigo 149.º, no que diz respeito às regras específicas para criar um sistema de capitalização das prestações anuais para bonificações de juros e contribuições para prémios de garantias a que se refere a alínea c) do primeiro parágrafo.

2. No caso de instrumentos à base de capital próprio e de microcréditos, os custos ou taxas de gestão capitalizados, a pagar num prazo não superior a seis anos após o termo do período de elegibilidade, para investimentos nos destinatários finais realizados nesse período de elegibilidade e que não possam ser abrangidos pelos artigos 44.º ou 45.º, podem ser considerados despesas elegíveis se forem pagos através de uma conta de garantia bloqueada, especificamente criada para o efeito.

3. No caso de instrumentos à base de capital próprio para empresas, referidos no artigo 37.º, n.º 4, para os quais o acordo de financiamento mencionado no artigo 38.º, n.º 7, alínea b) tenha sido celebrado antes de 31 de dezembro de 2017, que até ao termo do período de elegibilidade tenham investido pelo menos 55 % dos recursos do programa autorizados no acordo de financiamento pertinente, um montante limitado de pagamentos para investimentos aos destinatários finais, a pagar num prazo não superior a quatro anos após o termo do período de elegibilidade, podem ser considerados despesas elegíveis se forem pagos através de uma conta de garantia bloqueada, especificamente criada para o efeito, desde que sejam respeitadas as normas relativas aos auxílios estatais e sejam preenchidas todas as condições seguidamente estabelecidas.

O montante pago para a conta de garantia bloqueada:

- a) Deve ser utilizado exclusivamente para investimentos complementares em destinatários finais que tenham recebido investimentos iniciais em capitais próprios por conta do instrumento financeiro durante o período de elegibilidade, que ainda estejam, total ou parcialmente, por executar;
- b) Deve ser utilizado exclusivamente para investimentos complementares, que devem estar em conformidade com normas de mercado e disposições contratuais clássicas de mercado e limitar-se ao mínimo necessário para estimular o coinvestimento do setor privado, garantindo ao mesmo tempo a continuidade do financiamento para as empresas-alvo por forma a que os investidores públicos e privados possam beneficiar dos investimentos;

- c) Não pode exceder 20 % das despesas elegíveis do instrumento para participações em capital próprio referido no n.º 1, primeiro parágrafo, alínea a), e desse limite são deduzidos os recursos em capital e receitas devolvidos ao instrumento para participações em capital próprio durante o período de elegibilidade.

Os montantes pagos para a conta de garantia bloqueada não utilizados para pagamentos aos destinatários finais no período referido no primeiro parágrafo devem ser utilizados de acordo com o artigo 45.º.

4. As despesas elegíveis declaradas a que se referem os n.ºs 1, 2 e 3 não podem exceder a soma:
- a) Do montante total do apoio dos FEEI pago para efeitos dos n.ºs 1, 2 e 3; e
 - b) Da contrapartida nacional correspondente.

5. Os custos e as taxas de gestão referidos no n.º 1, primeiro parágrafo, alínea d), e no n.º 2 do presente artigo, caso sejam cobrados pelo organismo que executa o fundo de fundos ou pelos organismos que executam os instrumentos financeiros nos termos do artigo 38.º, n.º 4, alíneas a) e b), não podem exceder os limiares definidos no ato delegado referido no n.º 6 do presente artigo. Considerando que os custos de gestão devem incluir custos diretos ou indiretos reembolsados contra comprovativo de despesa, as taxas de gestão referem-se a um preço acordado por serviços prestados fixado mediante concurso de mercado, se aplicável. Os custos e as taxas de gestão devem basear-se num método de cálculo baseado no desempenho.

Os custos e as taxas de gestão podem incluir taxas de negociação. As taxas de negociação, ou qualquer das suas partes, que sejam cobradas aos destinatários finais não podem ser declaradas como despesas elegíveis.

Os custos e as taxas de gestão, incluindo os dos trabalhos preparatórios relativos ao instrumento financeiro antes da assinatura do acordo de financiamento pertinente são elegíveis a partir da data de assinatura do acordo de financiamento pertinente.

6. A Comissão fica habilitada a adotar atos delegados, nos termos do artigo 149.º, no que diz respeito às regras específicas para a determinação dos custos e das taxas de gestão com base no desempenho e nos limiares aplicáveis, bem como às regras para o reembolso dos custos e das taxas de gestão capitalizados para os instrumentos para participações em capital próprio e para microcrédito.

Artigo 43.º

Juros e outras receitas geradas pelo apoio dos FEEI aos instrumentos financeiros

1. O apoio dos FEEI pago aos instrumentos financeiros é colocado em contas domiciliadas em instituições financeiras nos Estados-Membros e investido, numa base temporária, de acordo com os princípios da boa gestão financeira.
2. Os juros e outras receitas gerados pelo apoio dos FEEI pago aos instrumentos financeiros são utilizados para os mesmos fins, incluindo o reembolso dos custos de gestão incorridos ou o pagamento das taxas de gestão do instrumento financeiro em conformidade com o artigo 42.º, n.º 1, primeiro parágrafo, alínea d), e com o artigo 42.º, n.ºs 2 e 3, que os do apoio inicial concedido pelos FEEI quer para o mesmo instrumento financeiro quer, após a liquidação do instrumento financeiro, para outros instrumentos financeiros ou outras formas de apoio em conformidade com os objetivos específicos definidos no âmbito de uma prioridade, até ao fim do período de elegibilidade.
3. Compete à autoridade de gestão assegurar um registo adequado da utilização dos juros e outras receitas.

Artigo 44.º

Reutilização de recursos atribuíveis ao apoio dos FEEI até ao termo do período de elegibilidade

1. Os recursos que sejam reembolsados aos instrumentos financeiros a partir de investimentos ou da disponibilização de recursos autorizados para contratos de garantia, incluindo reembolsos de capital e receitas e outros ganhos ou lucros, como juros, prémios de garantias, dividendos, mais-valias, ou outras receitas provenientes de investimentos, resultantes do apoio dos FEEI, devem ser reutilizados para os seguintes fins, até aos montantes necessários e na ordem acordada nos acordos de financiamento pertinentes:
 - a) Novos investimentos através do mesmo ou de outros instrumentos financeiros, em conformidade com os objetivos específicos definidos no âmbito de uma prioridade;
 - b) Se necessário, remuneração preferencial de investidores privados ou públicos que operem de acordo com o princípio da economia de mercado, que prestam a contrapartida ao apoio dos FEEI ao instrumento financeiro ou coinvestem ao nível dos destinatários finais;
 - c) Se necessário, reembolso dos custos de gestão incorridos e pagamento das taxas de gestão do instrumento financeiro;

A necessidade e o nível de remuneração preferencial nos termos do primeiro parágrafo, alínea b), devem ser estabelecidos na avaliação ex ante. A remuneração preferencial não deve exceder o necessário para criar incentivos para atrair a contrapartida privada, nem compensar em excesso os investidores privados ou públicos que operem de acordo com o princípio da economia de mercado. O alinhamento de juros deve ser garantido através de uma partilha adequada dos riscos e dos lucros, e deve ser realizado numa base comercial normal e ser compatível com as regras da União sobre auxílios estatais.

2. Compete à autoridade de gestão garantir que os registos adequados da reutilização dos recursos referidos no n.º 1 sejam mantidos.

Artigo 45.º

Reutilização de recursos após o termo do período de elegibilidade

Os Estados-Membros adotam as medidas necessárias para assegurar que os recursos reembolsados aos instrumentos financeiros, incluindo os reembolsos de capital, as receitas e outros ganhos ou lucros gerados durante um período mínimo de oito anos após o termo do período de elegibilidade, resultantes do apoio dos FEEI aos instrumentos financeiros, nos termos do artigo 37.º, sejam reutilizados em conformidade com os objetivos do programa ou programas, quer dentro do mesmo instrumento financeiro quer, após a saída desses recursos do instrumento financeiro, noutros instrumentos financeiros, desde que, em ambos os casos, uma avaliação das condições de mercado demonstre que permanece a necessidade desses investimentos ou de outras formas de apoio.

Artigo 46.º

Relatório sobre a execução dos instrumentos financeiros

1. A autoridade de gestão envia à Comissão um relatório específico sobre as operações que envolvem a utilização de instrumentos financeiros, em anexo ao relatório anual de execução.
2. O relatório referido no n.º 1 inclui, para cada instrumento financeiro, as seguintes informações:
 - a) Identificação do programa e da prioridade ou medida ao abrigo da qual é concedido o apoio dos FEEI;
 - b) Descrição do instrumento financeiro e mecanismos de aplicação;
 - c) Identificação dos organismos que executam os instrumentos financeiros e dos organismos que executam os fundos dos fundos, se aplicável, tal como referido no artigo 38.º, n.º 1, alínea a), e n.º 4, alíneas a), b) e c), e dos intermediários financeiros referidos no artigo 38.º, n.º 6;
 - d) Montante total das contribuições do programa por prioridade ou medida pagos ao instrumento financeiro;

- e) Montante total do apoio pago aos destinatários finais ou a bem de destinatários finais ou autorizado no âmbito de contratos de garantia pelo instrumento financeiro para investimentos em destinatários finais, bem como custos de gestão incorridos ou taxas de gestão pagas, por programa e prioridade ou medida;
- f) O desempenho do instrumento financeiro, incluindo o progresso no seu estabelecimento e seleção de organismos que o executem, incluindo o organismo que executa um fundo dos fundos;
- g) Os juros e outras receitas gerados pelo apoio dos FEEI ao instrumento financeiro, e recursos de programa reembolsados aos instrumentos financeiros por conta de investimentos, como referido nos artigos 43.º e 44.º;
- h) Progressos no sentido de alcançar o efeito de alavancagem previsto dos investimentos realizados pelo instrumento financeiro e valor dos investimentos e participações;
- i) O valor dos investimentos em capital próprio relativamente aos exercícios anteriores;
- j) Contribuição do instrumento financeiro para o cumprimento dos indicadores da prioridade ou medida em causa.

As informações constantes do primeiro parágrafo, alíneas h) e j), só podem ser incluídas no anexo dos relatórios anuais de execução apresentados em 2017 e 2019, e no relatório final de execução. As obrigações de reporte de informações previstas no primeiro parágrafo, alíneas a) a j), não se aplicam aos destinatários finais.

3. A fim de assegurar condições uniformes para a execução do presente artigo, a Comissão adota atos de execução que estabeleçam os modelos a utilizar no reporte de informações sobre os instrumentos financeiros à Comissão. Esses atos de execução são adotados pelo procedimento de exame a que se refere o artigo 150.º, n.º 3.
4. Pela primeira vez em 2016 e em seguida anualmente, no prazo de seis meses após o termo do prazo para a apresentação dos relatórios anuais de execução referidos no artigo 111.º, n.º 1, em relação ao FEDER, ao FSE e ao Fundo de Coesão, no artigo 75.º do Regulamento FEADER, em relação ao FEADER, e nas disposições relevantes das regras específicas dos Fundos em relação ao FEAMP, a Comissão deve fornecer resumos dos dados relativos aos progressos feitos quanto ao financiamento e à execução dos instrumentos financeiros, enviados pelas autoridades de gestão nos termos do presente artigo. Esses resumos devem ser enviados ao Parlamento Europeu e ao Conselho e devem ser tornados públicos.

TÍTULO V
MONITORIZAÇÃO E AVALIAÇÃO

CAPÍTULO I
MONITORIZAÇÃO

SECÇÃO I
MONITORIZAÇÃO DOS PROGRAMAS

Artigo 47.º

Comité de acompanhamento

1. No prazo de três meses a partir da data de notificação aos Estados-Membros da decisão da Comissão de adoção de um programa, os Estados-Membros criam um comité, de acordo com o seu sistema institucional, jurídico e financeiro, para acompanhar a execução do programa, de acordo com a autoridade de gestão ("comité de acompanhamento").

Os Estados-Membros podem criar um único comité de acompanhamento para mais do que um programa cofinanciado pelos FEEI.

2. Os comités de acompanhamento são responsáveis pela elaboração e aprovação do seu regulamento interno, de acordo com o sistema institucional, jurídico e financeiro do Estado-Membro em causa.
3. O comité de acompanhamento de um programa no âmbito do objetivo da Cooperação Territorial Europeia é criado pelos Estados-Membros participantes no programa de cooperação e por países terceiros, desde que tenham aceitado o convite para participar no programa de cooperação, em acordo com a autoridade de gestão nos três meses seguintes à data de notificação da decisão de adoção do programa de cooperação aos Estados-Membros. O comité de acompanhamento é responsável pela elaboração e aprovação do seu regulamento interno.

Artigo 48.º

Composição do comité de acompanhamento

1. A composição do comité de acompanhamento é decidida pelos Estados-Membros, desde que nele estejam representadas as autoridades competentes dos Estados-Membros, os organismos intermédios e os representantes dos parceiros a que se refere o artigo 5.º. Os parceiros designam os seus representantes através de um processo transparente. Os membros do comité de acompanhamento podem ter direito de voto.

A composição do comité de acompanhamento de um programa no âmbito do objetivo da Cooperação Territorial Europeia é acordada pelos Estados-Membros que participam no programa e por países terceiros, desde que tenham aceitado o convite para participar no programa de cooperação. O comité de acompanhamento deve incluir representantes desses Estados-Membros e dos países terceiros. O comité de acompanhamento pode também ser composto por representantes dos AECT que tenham atividades relacionadas com a área geográfica do programa em causa.

2. A lista de membros do comité de acompanhamento é tornada pública.
3. A Comissão participa nos trabalhos do comité de acompanhamento a título consultivo.
4. Caso o BEI contribua para um programa, pode participar nos trabalhos do comité de acompanhamento a título consultivo.
5. O comité de acompanhamento é presidido por um representante do Estado-Membro ou da autoridade de gestão.

Artigo 49.º

Funções do comité de acompanhamento

1. O comité de acompanhamento reúne-se pelo menos uma vez por ano, competindo-lhe verificar a execução do programa e os progressos alcançados na consecução dos objetivos. Para isso, tem em conta os dados financeiros, os indicadores comuns e os indicadores específicos dos programas, incluindo eventuais alterações no valor dos indicadores de resultados e nos progressos em relação às metas quantificadas, bem como às metas intermédias definidas no quadro de desempenho a que se refere o artigo 21.º, n.º 1, e, se for caso disso, os resultados das análises qualitativas.
2. O comité de acompanhamento analisa todas as questões que afetem o desempenho do programa, incluindo as conclusões das análises de desempenho.
3. O comité de acompanhamento tem de ser consultado e deve, se considerar adequado, emitir um parecer em caso de alteração do programa proposta pela autoridade de gestão.
4. O comité de acompanhamento pode fazer observações à autoridade de gestão sobre a execução do programa e a sua avaliação, incluindo ações relacionadas com a redução dos encargos administrativos dos beneficiários. O comité de acompanhamento monitoriza as medidas tomadas na sequência dessas observações.

Artigo 50.º

Relatórios de execução

1. A partir de 2016 e até 2023, inclusive, os Estados-Membros apresentam à Comissão um relatório anual sobre a execução do programa no exercício financeiro anterior. Os Estados-Membros apresentam à Comissão um relatório final de execução do programa no que se refere ao FEDER, ao FSE e ao Fundo de Coesão, e um relatório anual de execução no que se refere ao FEADER e ao FEAMP dentro do prazo previsto nos regulamentos específicos dos Fundos.
2. Os relatórios anuais de execução contêm as principais informações sobre a execução do programa e as suas prioridades, com base nos dados financeiros, indicadores comuns e específicos dos programas e metas quantificadas, incluindo eventuais alterações nos valores dos indicadores de resultados, quando adequado, e, a partir do relatório anual de execução apresentado em 2017, nas metas intermédias definidas no quadro de desempenho. Os dados transmitidos devem basear-se nos valores adotados para indicadores de operações plenamente executadas e, também, se possível, tendo em conta a fase de execução, para operações selecionadas. Devem igualmente referir uma síntese das conclusões de todas as avaliações do programa que ficaram disponíveis durante o ano financeiro anterior, outras questões que afetem o desempenho do programa, bem como as medidas adotadas. O relatório anual de execução a apresentar em 2016 também pode definir, se relevante, as medidas tomadas para cumprir as condicionalidades *ex-ante*.

3. Em derrogação do n.º 2, as regras específicas sobre os dados que devem ser transmitidos no que se refere ao FSE podem ser definidas no Regulamento FSE.
4. O relatório anual de execução a apresentar em 2017 deve referir e analisar as informações previstas no n.º 2 e os progressos alcançados na realização dos objetivos do programa, incluindo a contribuição dos FEEI para a alteração do valor dos indicadores de resultados, quando esses dados sejam facultados pelas avaliações. Esse relatório anual de execução deve identificar as ações tomadas para cumprir as condicionalidades *ex ante* não preenchidas aquando da adoção dos programas. Deve também avaliar a execução das ações, de modo a ter em conta os princípios consagrados nos artigos 7.º e 8.º, o papel dos parceiros referidos no artigo 5.º na execução do programa e informar sobre o apoio utilizado para cumprir os objetivos relativos às alterações climáticas.
5. Além das informações e das avaliações previstas nos n.ºs 2 e 4, o relatório anual de execução a apresentar em 2019 e o relatório final de execução dos FEEI devem incluir informações e avaliar os progressos feitos na realização dos objetivos do programa, bem como o seu contributo para a execução da estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo.
6. Só são considerados admissíveis os relatórios anuais de execução, referidos nos n.ºs 1 a 5, que contenham todas as informações exigidas nesses números e nas regras específicas dos Fundos.

A Comissão informa o Estado-Membro, no prazo de 15 dias úteis a contar da data de receção do relatório anual de execução, sobre a inadmissibilidade do relatório; na falta dessa informação, o relatório é considerado admissível.

7. A Comissão analisa o relatório anual de execução e o relatório final de execução e comunica as suas observações ao Estado-Membro no prazo de dois meses a contar da data de receção do relatório anual de execução, e no prazo de cinco meses a contar da data de receção do relatório final de execução. Se a Comissão não apresentar as suas observações dentro destes prazos, os relatórios são considerados aceites.
8. A Comissão pode formular observações à autoridade de gestão sobre questões que afetem significativamente a execução do programa. Nesse caso, a autoridade de gestão deve prestar todas as informações necessárias relativas a essas observações e, se for caso disso, informar a Comissão, no prazo de três meses, das medidas tomadas.
9. O relatório anual de execução e o relatório final de execução são publicados, bem como um resumo dos mesmos destinado ao público.

Artigo 51.º

Reunião anual de avaliação

1. Pela primeira vez em 2016 e até 2023, inclusive, são organizadas reuniões anuais de avaliação entre a Comissão e cada Estado-Membro, para analisar o desempenho de cada programa, tendo em conta o relatório anual de execução e, se aplicável, as observações da Comissão.
2. As reuniões anuais de avaliação podem abranger vários programas. Em 2017 e 2019, as reuniões anuais de avaliação abordam todos os programas no Estado-Membro em causa e têm igualmente em conta os relatórios intercalares apresentados pelo Estado-Membro nesses anos, nos termos do artigo 52.º.
3. Em derrogação do n.º 1, o Estado-Membro e a Comissão podem decidir não organizar nenhuma reunião anual de avaliação de um programa fora dos anos 2017 e 2019.
4. As reuniões anuais de avaliação são presididas pela Comissão ou, a pedido do Estado-Membro, copresididas pelo Estado-Membro e pela Comissão.

5. Após a reunião anual de avaliação, o Estado-Membro garante um seguimento adequado das observações feitas pela Comissão sobre questões que afetem significativamente a execução do programa, e, se for caso disso, informa a Comissão, no prazo de três meses, das medidas tomadas.

SECÇÃO II

PROGRESSO ESTRATÉGICO

Artigo 52.º

Relatórios intercalares

1. Até 31 de agosto de 2017 e 31 de agosto de 2019, os Estados-Membros apresentam à Comissão um relatório intercalar sobre a execução do acordo de parceria até 31 de dezembro de 2016 e 31 de dezembro de 2018, respetivamente.
2. Os relatórios intercalares devem incluir e analisar as seguintes informações:
 - a) As alterações verificadas nas necessidades de desenvolvimento do Estado-Membro desde a adoção do acordo de parceria;

- b) Os progressos registados na execução da estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo, bem como nas missões específicas por Fundos referidas no artigo 4.º, n.º 1, através do contributo dos FEEI para os objetivos temáticos selecionados e, nomeadamente, quanto às metas intermédias adotadas no quadro de desempenho para cada programa e quanto ao apoio utilizado para os objetivos relativos às alterações climáticas;
- c) Se as medidas tomadas para garantir o cumprimento das condicionalidades *ex ante* aplicáveis definidas no acordo de parceria, não cumpridas até à data de adoção do acordo de parceria, foram executadas de acordo com o calendário estabelecido. A presente alínea só se aplica ao relatório intercalar a apresentar em 2017;
- d) A introdução de mecanismos para assegurar a coordenação entre os FEEI e os outros instrumentos financeiros nacionais e da União e com o BEI;
- e) Execução da abordagem integrada ao desenvolvimento do território, ou um resumo da execução das abordagens integradas com base nos programas, incluindo os progressos alcançados no cumprimento das áreas prioritárias definidas para a cooperação;
- f) Se for caso disso, as medidas tomadas para reforçar a capacidade das autoridades do Estado-Membro e dos beneficiários, para gerir e utilizar os FEEI;

- g) As medidas tomadas e o progresso alcançado na redução dos encargos administrativos para os beneficiários;
 - h) O papel dos parceiros referidos no artigo 5.º na execução do acordo de parceria;
 - i) Um resumo das medidas tomadas relativamente à aplicação dos princípios horizontais referidos nos artigos 5.º, 7.º e 8.º e aos objetivos da política de execução dos FEEI.
3. Se a Comissão determinar, no prazo de dois meses a contar da data de apresentação do relatório intercalar, que as informações apresentadas são incompletas ou pouco precisas, podendo afetar significativamente a qualidade e a fiabilidade da avaliação em causa, pode solicitar informações adicionais ao Estado-Membro, sem provocar atrasos injustificados e fundamentando a alegada falta de qualidade e fiabilidade das informações. O Estado-Membro presta a informações solicitadas à Comissão no prazo de três meses e, se apropriado, revê o relatório intercalar.
4. A fim de assegurar condições uniformes para a execução do presente artigo, a Comissão adota atos de execução que estabeleçam o modelo a utilizar para a apresentação dos relatórios intercalares. Esses atos de execução são adotados pelo procedimento consultivo a que se refere o artigo 150.º, n.º 2.

Artigo 53.º

Apresentação de relatórios pela Comissão e debate sobre os FEEI

1. A Comissão apresenta todos os anos, a partir de 2016, ao Parlamento Europeu, ao Conselho, ao Comité Económico e Social Europeu e ao Comité das Regiões, um relatório de síntese relativamente aos programas dos FEEI, com base nos relatórios anuais de execução dos Estados-Membros entregues nos termos ao artigo 50.º, bem como uma síntese das conclusões das avaliações disponíveis dos programas. Em 2017 e 2019, este relatório integra o relatório estratégico referido no n.º 2.
2. Em 2017 e 2019, a Comissão elabora um relatório estratégico resumindo os relatórios intercalares dos Estados-Membros e apresenta-o até 31 de dezembro de 2017 e 31 de dezembro de 2019, respetivamente, ao Parlamento Europeu, ao Conselho, ao Comité Económico e Social Europeu e ao Comité das Regiões, e essas instituições são convidadas a debatê-lo.
3. O Conselho debate o relatório estratégico, particularmente no que toca ao contributo dos FEEI para a execução da estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo, e é convidado a dar o seu contributo para a reunião da primavera do Conselho Europeu.
4. Pela primeira vez em 2018 e, em seguida, de dois em dois anos, a Comissão inclui no seu relatório intercalar anual, a apresentar na reunião da primavera do Conselho Europeu, uma secção resumindo os relatórios mais recentes referidos nos n.ºs 1 e 2, particularmente no que toca ao contributo dos FEEI para o progresso alcançado na execução da estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo.

CAPÍTULO II

AVALIAÇÃO

Artigo 54.º

Disposições gerais

1. Devem ser efetuadas avaliações com o objetivo de melhorar a qualidade da elaboração e execução dos programas, e avaliar a sua eficácia, eficiência e impacto. O impacto dos programas deve ser avaliado à luz da missão dos respetivos FEEI, tendo em conta as metas da estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo, e, quando apropriado, atendendo à dimensão do programa, em relação ao PIB e ao desemprego na área geográfica do programa em causa.
2. Os Estados-Membros garantem os recursos necessários para efetuar as avaliações, bem como os procedimentos a aplicar para a produção e recolha dos dados necessários a essas avaliações, incluindo os dados relativos aos indicadores comuns e, se apropriado, aos indicadores específicos dos programas.

3. A realização das avaliações é assegurada por peritos internos ou externos funcionalmente independentes das autoridades responsáveis pela execução do programa. A Comissão fornece orientações sobre as modalidades de realização das avaliações, imediatamente após a entrada em vigor do presente regulamento.
4. As avaliações são tornadas públicas.

Artigo 55.º

Avaliação ex ante

1. Os Estados-Membros efetuam avaliações *ex ante* para melhorar a qualidade da elaboração dos programas.
2. As avaliações *ex ante* são efetuadas sob a tutela da autoridade responsável pela elaboração dos programas. As avaliações ex ante são apresentadas à Comissão ao mesmo tempo que o programa e juntamente com um relatório de síntese. As regras específicas dos Fundos podem estabelecer limiares abaixo dos quais é permitido combinar a avaliação *ex ante* com a avaliação de outro programa.

3. As avaliações *ex ante* apreciam os seguintes elementos:

- a) O contributo para a estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo, tendo em conta determinados objetivos temáticos e prioridades, bem como as necessidades nacionais e regionais e o potencial de desenvolvimento, bem como os ensinamentos tirados de períodos de programação anteriores;
- b) A coerência interna do programa ou da atividade propostos e a sua relação com outros instrumentos relevantes;
- c) A coerência da afetação dos recursos orçamentais com os objetivos do programa;
- d) A coerência dos objetivos temáticos selecionados, as prioridades e os objetivos correspondentes dos programas com o QEC, o acordo de parceria e as recomendações específicas pertinentes por país adotadas nos termos do artigo 121.º, n.º 2, do TFUE, e, se adequado ao nível nacional, o programa nacional de reformas;
- e) A relevância e a clareza dos indicadores propostos para o programa;
- f) O contributo das realizações esperadas para os resultados;

- g) A adequação das metas quantificadas dos indicadores em relação aos objetivos a atingir, tendo em conta o apoio previsto dos FEEL;
 - h) A justificação da forma de apoio proposta;
 - i) A adequação dos recursos humanos e a capacidade administrativa para gerir o programa;
 - j) A adequação dos procedimentos de monitorização do programa e de recolha dos dados necessários para efetuar as avaliações;
 - k) A adequação das metas intermédias selecionadas para o quadro de desempenho;
 - l) A adequação das medidas previstas para promover a igualdade de oportunidades entre homens e mulheres e evitar a discriminação, particularmente no que toca à acessibilidade das pessoas com deficiência;
 - m) A adequação das medidas previstas para promover o desenvolvimento sustentável;
 - n) As medidas previstas para reduzir os encargos administrativos dos beneficiários.
4. As avaliações *ex ante* incluem, se for caso disso, os requisitos de avaliação ambiental estratégica previstos na Diretiva 2001/42/CE do Parlamento Europeu e do Conselho¹, tendo em conta as necessidades de mitigação das alterações climáticas.

¹ Diretiva 2001/42/CE do Parlamento Europeu e do Conselho, de 27 de junho de 2001, relativa à avaliação dos efeitos de determinados planos e programas no ambiente (JO L 197 de 21.7.2001, p. 30).

Artigo 56.º

Avaliação durante o período de programação

1. A autoridade de gestão ou o Estado-Membro definem um plano de avaliação que pode abranger mais do que um programa. O plano de avaliação é apresentado em conformidade com as regras específicas dos Fundos.
2. Os Estados-Membros garantem uma capacidade de avaliação adequada.
3. Durante o período de programação, a autoridade de gestão assegura a realização de avaliações, incluindo para determinar a eficácia, a eficiência e o impacto de cada programa, com base no plano de avaliação, e assegura que as avaliações estão sujeitas ao acompanhamento adequado em conformidade com as regras específicas dos Fundos. Pelo menos uma vez durante o período de programação, deve ser realizada uma avaliação para determinar de que forma os FEEI contribuíram para os objetivos de cada prioridade. Todas as avaliações são analisadas pelo comité de acompanhamento e transmitidas à Comissão.
4. A Comissão pode avaliar os programas por iniciativa própria. A Comissão informa do facto a autoridade de gestão e envia os resultados à autoridade de gestão e ao comité de acompanhamento em causa.
5. Os n.ºs 1, 2 e 3 do presente artigo não se aplicam aos programas específicos referidos no artigo 39.º, n.º 4, primeiro parágrafo, alínea b).

Artigo 57.º

Avaliação ex post

1. As avaliações *ex post* são realizadas pela Comissão ou pelos Estados-Membros, em estreita colaboração com a Comissão. Têm como objetivo examinar a eficácia e eficiência dos FEEI e o seu contributo para a estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo, tendo em conta as metas definidas para essa estratégia e em conformidade com os requisitos específicos estabelecidos nas regras específicas dos Fundos.
2. As avaliações *ex post* são concluídas até 31 de dezembro de 2024.
3. A avaliação *ex post* dos programas específicos referidos no artigo 39.º, n.º 4, primeiro parágrafo, alínea b), é efetuada pela Comissão e concluída até 31 de dezembro de 2019.
4. Até 31 de dezembro de 2025, a Comissão elabora um relatório de síntese para cada um dos FEEI delineando as principais conclusões das avaliações *ex post*.

TÍTULO VI

ASSISTÊNCIA TÉCNICA

Artigo 58.º

Assistência técnica por iniciativa da Comissão

1. Por iniciativa da Comissão, os FEEI podem apoiar as medidas de preparação, monitorização, assistência administrativa e técnica, avaliação, auditoria e controlo necessárias para a execução do presente regulamento.

As medidas a que se refere o primeiro parágrafo podem ser executadas diretamente pela Comissão ou indiretamente, por entidades ou pessoas, com exceção dos Estados-Membros, nos termos do artigo 60.º do Regulamento Financeiro.

As medidas a que se refere o primeiro parágrafo podem incluir, nomeadamente:

- a) Assistência na elaboração e apreciação de projetos, inclusive em colaboração com o BEI;
- b) Apoio para reforçar as instituições e a capacidade administrativa necessária para gerir eficazmente os FEEI;
- c) Estudos relacionados com os relatórios da Comissão sobre os FEEI e o relatório sobre a coesão;

- d) Medidas relacionadas com a análise, gestão, monitorização, intercâmbio de informações e execução dos FEEI, e medidas para a aplicação dos sistemas de controlo e para a prestação de assistência técnica e administrativa;
- e) Avaliações, relatórios de peritos, estatísticas e estudos, inclusive de carácter geral, sobre o funcionamento atual e futuro dos FEEI, que podem ser efetuados, se adequado, pelo BEI;
- f) Ações de divulgação de informações, apoio à criação de redes, realização de ações de comunicação, sensibilização e promoção da cooperação e intercâmbio de experiências, inclusive com os países terceiros;
- g) Instalação, funcionamento e interligação de sistemas informatizados para fins de gestão, monitorização, auditoria, controlo e avaliação;
- h) Ações para melhorar os métodos de avaliação e o intercâmbio de informações sobre as práticas de avaliação;
- i) Ações ligadas às auditorias;
- j) Reforço das capacidades nacionais e regionais de planeamento do investimento, avaliação das necessidades, preparação, conceção e execução de instrumentos financeiros, planos de ação conjuntos e grandes projetos, incluindo iniciativas conjuntas com o BEI;

- k) A divulgação de boas práticas para ajudar os Estados-Membros a reforçar a capacidade dos parceiros relevantes referidos no artigo 5.º e das suas organizações de cúpula;
- l) Medidas para identificar, hierarquizar e aplicar reformas estruturais e administrativas em resposta a desafios económicos e sociais nos Estados-Membros que cumpram as condições definidas no artigo 24.º, n.º 1.

Para garantir uma maior eficiência na comunicação com o público em geral e maiores sinergias entre as ações de comunicação realizadas por iniciativa da Comissão, os recursos afetados a estas ações ao abrigo do presente regulamento contribuirão igualmente para a comunicação institucional sobre as prioridades políticas da União, desde que estas prioridades estejam relacionadas com os objetivos gerais do presente regulamento.

- 2. A Comissão elabora anualmente, por meio de atos de execução, planos quanto ao tipo de ações relacionadas com as medidas enumeradas no n.º 1, caso esteja prevista uma contribuição dos FEEI.

Artigo 59.º

Assistência técnica por iniciativa dos Estados-Membros

1. Por iniciativa dos Estados-Membros, os FEEI podem apoiar ações de preparação, gestão, monitorização, avaliação, informação e comunicação, criação de redes, resolução de litígios, controlo e auditoria. Os FEEI podem ser utilizados pelos Estados-Membros para apoiar ações destinadas a reduzir os encargos administrativos para os beneficiários, incluindo sistemas eletrónicos de intercâmbio de dados, ações de reforço da capacidade das autoridades dos Estados-Membros e dos beneficiários em matéria de gestão e utilização destes Fundos. Os FEEI podem também ser utilizados para apoiar ações destinadas a reforçar a capacidade dos parceiros relevantes de acordo com o artigo 5.º, n.º 3, alínea e), e intercâmbios de boas práticas entre eles. As ações referidas no presente número podem abranger períodos de programação anteriores e posteriores.
2. As regras específicas dos Fundos podem adicionar ou excluir ações para financiamento através da assistência técnica de cada FEEI.

TÍTULO VII
APOIO FINANCEIRO DOS FEEI

CAPÍTULO I
APOIO DOS FEEI

Artigo 60.º

Determinação das taxas de cofinanciamento

1. A decisão da Comissão que adota o programa fixa a taxa ou as taxas de cofinanciamento e o montante máximo do apoio concedido pelos FEEI de acordo com as regras específicas dos Fundos.
2. As medidas de assistência técnica executadas por iniciativa da Comissão, ou em seu nome, podem ser financiadas a 100 %.

Artigo 61.º

Operações geradoras de receita líquida após a sua conclusão

1. O presente artigo é aplicável às operações que geram receita líquida após a sua conclusão. Para efeitos do presente artigo, entende-se por "receita líquida" as entradas em caixa pagas diretamente pelos utilizadores de bens ou serviços prestados pela operação, tais como taxas suportadas diretamente pela utilização de infraestruturas, a venda ou aluguer de terrenos ou edifícios, ou os pagamentos por serviços menos os eventuais custos operacionais e os custos de substituição de equipamento de vida curta incorridos durante o período correspondente. As poupanças nos custos operacionais geradas pela operação são tratadas como receita líquida, a menos que sejam contrabalançadas por uma redução idêntica nas subvenções de exploração.

Nos casos em que a totalidade do custo do investimento não seja elegível para cofinanciamento, a receita líquida deve ser afetada proporcionalmente à parte elegível e à parte não elegível do investimento.

2. As despesas elegíveis da operação a cofinanciar a partir dos FEEI são reduzidas antecipadamente tendo em conta o potencial da operação para gerar receita líquida ao longo de um determinado período de referência que abrange tanto a execução da operação como o período após a sua conclusão.

3. A receita líquida potencial da operação é determinada antecipadamente através de um dos seguintes métodos, escolhidos pela autoridade de gestão para o setor, subsetor ou tipo de operação:
- a) Aplicação de uma taxa fixa da receita líquida para o setor ou subsetor aplicável à operação definida no anexo V ou nos atos delegados referidos no segundo, terceiro e quarto parágrafos;
 - b) Cálculo da receita líquida deduzida da operação, tendo em conta o período de referência adequado para o setor ou subsetor aplicável à operação, a rentabilidade normalmente prevista nesta categoria de investimento, a aplicação do princípio do poluidor-pagador e, se for caso disso, considerações de equidade relacionadas com a prosperidade relativa do Estado-Membro ou da região em causa.

A Comissão fica habilitada a adotar atos delegados, nos termos do artigo 149.º, em casos devidamente justificados, para alterar o anexo V ajustando as taxas fixas nele estabelecidas, tendo em conta os dados históricos, o potencial de amortização dos custos e o princípio do poluidor-pagador, se aplicável.

A Comissão fica habilitada a adotar atos delegados, nos termos do artigo 149.º, no que diz respeito à determinação da taxa fixa para os setores e subsetores nos domínios de TIC, investigação, desenvolvimento, inovação e eficiência energética. A Comissão notifica os atos delegados ao Parlamento Europeu e ao Conselho até 30 de junho de 2015.

Além disso, a Comissão fica habilitada a adotar atos delegados, nos termos artigo 149.º, em casos devidamente justificados, no que se refere à inclusão no anexo V de outros setores ou subsetores, incluindo subsetores dos setores abrangidos pelo âmbito dos objetivos temáticos definidos no artigo 9.º, primeiro parágrafo, e apoiados pelos FEEI.

Caso seja aplicado o método referido no primeiro parágrafo, alínea a), toda a receita líquida gerada durante o período de execução e após a conclusão da operação é considerada como sendo tida em linha de conta através da aplicação da taxa fixa e não é, por isso, subsequentemente deduzida das despesas elegíveis da operação.

Ao estabelecerem uma taxa fixa para um novo setor ou subsetor através da adoção de um ato delegado nos termos do terceiro e quarto parágrafos, as autoridades de gestão podem decidir aplicar o método definido no primeiro parágrafo, alínea a), para as novas operações em relação ao setor ou subsetor em causa.

A Comissão fica habilitada a adotar atos delegados, nos termos do artigo 149.º, a fim de estabelecer o método referido no primeiro parágrafo, alínea b). Caso seja aplicado esse método, a receita líquida gerada durante a execução da operação, resultante de fontes de receita não tomadas em consideração na determinação da receita líquida potencial da operação, é deduzida das despesas elegíveis da operação o mais tardar no momento do pedido de pagamento final apresentado pelo beneficiário.

4. O método de dedução da receita líquida das despesas da operação incluído no pedido de pagamento enviado à Comissão é determinado de acordo com a legislação nacional.
5. Em alternativa à aplicação dos métodos estabelecidos no n.º 3, a taxa máxima de cofinanciamento referida no artigo 60.º, n.º 1, pode ser reduzida, a pedido de um Estado-Membro, no momento da adoção de um programa em favor de uma prioridade ou medida ao abrigo da qual todas as operações a apoiar ao abrigo dessa prioridade ou medida possam aplicar uma taxa fixa uniforme nos termos do n.º 3, primeiro parágrafo, alínea a). A redução não pode ser inferior ao montante calculado através da multiplicação da taxa máxima de cofinanciamento da União aplicável ao abrigo das regras específicas do Fundo pela taxa fixa referida no n.º 3, primeiro parágrafo, alínea a).

Caso seja aplicado o método referido no primeiro parágrafo, toda a receita líquida gerada durante o período de execução e após a conclusão da operação é considerada como sendo tida em linha de conta através da aplicação da taxa de cofinanciamento diminuída e não é, por isso, subsequentemente deduzida das despesas elegíveis das operações;

6. Nos casos em que seja objetivamente impossível determinar previamente a receita, de acordo com um dos métodos previstos nos n.ºs 3 ou 5, a receita líquida gerada no prazo de três anos após a conclusão de uma operação, ou até ao termo do prazo para a apresentação dos documentos para o encerramento do programa fixado nas regras específicas do Fundo, se esta data for anterior, é deduzida das despesas declaradas à Comissão.
7. Os n.ºs 1 a 6 não se aplicam:
- a) Às operações ou partes de operações apoiadas unicamente pelo FSE;
 - b) Às operações cujo custo total elegível antes da aplicação dos n.ºs 1 a 6 não seja superior a 1 000 000 EUR;
 - c) À ajuda reembolsável sujeita a uma obrigação de reembolso integral e a prémios;
 - d) À assistência técnica;
 - e) Ao apoio a ou a partir de instrumentos financeiros;
 - f) Às operações cujo apoio público revista a forma de montantes fixos ou de uma tabela normalizada de custos unitários;
 - g) Às operações executadas ao abrigo de um plano de ação conjunto;
 - h) As operações cujos montantes ou taxas de apoio estejam definidos no anexo II do Regulamento FEADER ou no Regulamento FEAMP;

Não obstante o primeiro parágrafo, alínea b), caso um Estado-Membro aplique o n.º 5, pode incluir na prioridade ou medida relevante as operações cujos custos elegíveis totais antes da aplicação dos n.ºs 1 a 6 não seja superior a 1 000 000 EUR.

8. Além disso, os n.ºs 1 a 6 não se aplicam às operações cujo apoio ao abrigo do programa constitua:

- a) Um auxílio de *minimis*;
- b) Um auxílio estatal compatível para as PME, caso seja aplicado um limite à intensidade ou ao montante do auxílio;
- c) Um auxílio estatal compatível, caso tenha sido realizada uma verificação individual das necessidades de financiamento de acordo com as regras aplicáveis sobre auxílios estatais.

Não obstante o primeiro parágrafo, as autoridades de gestão podem aplicar os n.ºs 1 a 6 a operações abrangidas pelo primeiro parágrafo, alíneas a) a c), do presente número, caso a legislação nacional o preveja.

CAPÍTULO II

REGRAS ESPECIAIS PARA O APOIO DOS FEEI ÀS PPP

Artigo 62.º

PPP

Os FEEI podem ser utilizados para apoiar operações PPP. Essas operações PPP devem cumprir a legislação aplicável, em especial sobre auxílios estatais e contratos públicos.

Artigo 63.º

Beneficiário de operações PPP

1. No que diz respeito a uma operação PPP, e em derrogação do artigo 2.º, ponto 10, o beneficiário pode ser:
 - a) O organismo de direito público que dá início à operação; ou
 - b) Um organismo regido pelo direito privado de um Estado-Membro (o "parceiro privado") selecionado ou a selecionar para a execução da operação.

2. O organismo de direito público que dá início à operação PPP pode propor que o parceiro privado a selecionar após a aprovação da operação seja o beneficiário para efeitos do apoio prestado pelos FEEI. Nesse caso, a decisão de aprovação dependerá da certificação por parte da autoridade de gestão de que o parceiro privado selecionado preenche e assume todas as correspondentes obrigações de um beneficiário nos termos do presente regulamento.
3. O parceiro privado selecionado para executar a operação pode ser substituído na condição de beneficiário durante a execução da operação sempre que tal seja necessário nos termos e condições da PPP ou do acordo de financiamento entre o parceiro privado e a instituição financeira que cofinancia a operação. Nesse caso, o parceiro privado ou o organismo de direito público de substituição torna-se o beneficiário, desde que a autoridade de gestão se certifique de que o parceiro de substituição preenche e assume todas as correspondentes obrigações de um beneficiário nos termos do presente regulamento.
4. A Comissão fica habilitada a adotar atos delegados, nos termos do artigo 149.º, no que diz respeito às regras adicionais sobre a substituição do beneficiário e as responsabilidades conexas.
5. A substituição de um beneficiário que respeite as condições aplicáveis fixadas no n.º 3 do presente artigo e no ato delegado adotado nos termos do n.º 4 do presente artigo não é considerada uma mudança de propriedade na aceção do artigo 71.º, n.º 1, alínea b).

Artigo 64.º

Apoio às operações PPP

1. No caso de uma operação PPP em que o beneficiário é um organismo de direito público, as despesas ao abrigo de uma operação PPP incorridas e pagas por um parceiro privado podem ser consideradas, em derrogação do artigo 65.º, n.º 2, como incorridas e pagas por um beneficiário e incluídas num pedido de pagamento à Comissão, desde que sejam satisfeitas as seguintes condições:
 - a) O beneficiário celebrou um contrato com um parceiro privado para a constituição de uma PPP;
 - b) A autoridade de gestão verificou que as despesas declaradas pelo beneficiário foram pagas pelo parceiro privado e que a operação cumpre as regras aplicáveis do direito da União e do direito nacional, o programa e as condições de apoio à operação.
2. Os pagamentos a beneficiários relativos a despesas incluídas num pedido de pagamento nos termos do n.º 1 são pagos para uma conta de garantia bloqueada criada para o efeito em nome do beneficiário.
3. Os fundos pagos para a conta de garantia bloqueada referida no n.º 2 são utilizados para pagamentos nos termos do contrato de PPP, incluindo quaisquer pagamentos a fazer em caso de cessação do contrato de PPP.

4. A Comissão fica habilitada a adotar atos delegados, nos termos do artigo 149.º, no que diz respeito aos requisitos mínimos a incluir nos contratos PPP que sejam necessários para a aplicação da derrogação prevista no n.º 1 do presente artigo, incluindo disposições relacionadas com a cessação do contrato de PPP e destinadas a garantir uma pista de auditoria adequada.

CAPÍTULO III

ELEGIBILIDADE DAS DESPESAS E DURABILIDADE

Artigo 65.º

Elegibilidade

1. A elegibilidade das despesas é determinada de acordo com as regras nacionais, exceto quando sejam estabelecidas regras específicas no presente regulamento ou com base no presente regulamento ou, ainda, nas regras específicas dos Fundos.
2. As despesas são elegíveis para contribuição dos FEEI se forem incorridas pelo beneficiário e pagas entre a data de apresentação do programa à Comissão, ou 1 de janeiro de 2014, se esta data for anterior, e 31 de dezembro de 2023. Além disso, as despesas só são elegíveis para contribuição do FEADER se a ajuda relevante for efetivamente paga, pelo organismo pagador, entre 1 de janeiro de 2014 e 31 de dezembro de 2023.

3. Em derrogação do n.º 2, as despesas no âmbito da Iniciativa para o Emprego dos Jovens são elegíveis a partir de 1 de setembro de 2013.
4. No caso de custos reembolsados nos termos do artigo 67.º, n.º 1, primeiro parágrafo, alíneas b) e c), as ações objeto de reembolso têm de ser realizadas entre 1 de janeiro de 2014 e 31 de dezembro de 2023.
5. Em derrogação do n.º 4, a data de início para os custos reembolsados nos termos do artigo 67.º, n.º 1, primeiro parágrafo, alíneas b) e c), relativamente a ações no âmbito da Iniciativa para o Emprego dos Jovens é 1 de setembro de 2013.
6. As operações não podem ser selecionadas, para apoio dos FEEI, quando se encontrem fisicamente concluídas ou totalmente executadas antes da apresentação do pedido de financiamento ao abrigo do programa, pelo beneficiário, à autoridade de gestão, independentemente de todos os pagamentos correspondentes terem sido efetuados pelo beneficiário.
7. O presente artigo não prejudica a aplicação das regras de elegibilidade para a assistência técnica concedida por iniciativa da Comissão previstas no artigo 58.º.
8. O presente número aplica-se às operações geradoras de receita líquida durante a sua execução e às quais não se aplique o artigo 61.º, n.ºs 1 a 6.

Às despesas elegíveis da operação a cofinanciar a partir dos FEEI é deduzida a receita líquida não tomada em consideração no momento da aprovação da operação gerada diretamente apenas durante a sua execução, o mais tardar no momento do pedido de pagamento final apresentado pelo beneficiário. Nos casos em que não sejam elegíveis para cofinanciamento todos os custos, a receita líquida deve ser afetada proporcionalmente à parte elegível e à parte não elegível dos custos.

O presente número não se aplica:

- a) À assistência técnica
- b) Aos instrumentos financeiros;
- c) À ajuda reembolsável sujeita a uma obrigação de reembolso integral;
- d) Aos prémios;
- e) Às operações sujeitas às regras dos auxílios estatais;
- f) Às operações cujo apoio público assuma a forma de montantes fixos ou de uma tabela normalizada de custos unitários, desde que a receita líquida tenha sido considerada *ex ante*;

- g) Às operações executadas no âmbito de um plano de ação conjunto, desde que a receita líquida tenha sido considerada *ex ante*;
- h) Às operações cujos montantes ou taxas de apoio estejam definidos no anexo II do Regulamento FEADER ou no Regulamento FEAMP, com exceção das operações ao abrigo do Regulamento FEAMP que remetam para o presente número; ou
- i) Às operações cujo custo total elegível não ultrapasse os 50 000 EUR.

Para efeitos do presente artigo e do artigo 61.º, não é considerado receita e não é deduzido das despesas elegíveis da operação o pagamento recebido pelo beneficiário em aplicação de uma penalização contratual relativa ao incumprimento do contrato entre o beneficiário e terceiros, ou que tenha resultado do facto de um terceiro escolhido de acordo com as regras sobre contratos públicos ter retirado a sua oferta (depósito).

9. No caso de alteração de um programa, as despesas tornadas elegíveis em virtude dessa alteração só podem ser consideradas elegíveis a partir da data de apresentação do pedido de alteração à Comissão ou, caso se aplique o artigo 96.º, n.º 11, a partir da data de entrada em vigor da decisão que altera o programa.

As regras específicas dos Fundos para o FEAMP podem derrogar o primeiro parágrafo.

10. Em derrogação do n.º 9, as disposições específicas sobre a data de início da elegibilidade podem ser estabelecidos no Regulamento FEADER.
11. Uma operação pode receber apoio de um ou vários FEEI ou de um ou vários programas e de outros instrumentos da União, desde que o item de despesa indicado no pedido de pagamento para reembolso por um dos FEEI não receba apoio de outro Fundo ou instrumento da União, nem apoio do mesmo Fundo no âmbito de outro programa.

Artigo 66.º

Formas de apoio

Os FEEI são utilizados para dar apoio sob a forma de subvenções, prémios, ajuda reembolsável e instrumentos financeiros, ou de uma combinação destas formas.

No caso da ajuda reembolsável, o apoio reembolsado à entidade que o concedeu, ou a outra autoridade competente do Estado-Membro, é mantido numa conta separada ou separado com códigos contabilísticos e reutilizado para o mesmo fim ou em conformidade com os objetivos do programa.

Artigo 67.º

Formas das subvenções e ajuda reembolsável

1. As subvenções e a ajuda reembolsável podem assumir as seguintes formas:
 - a) Reembolso de custos elegíveis efetivamente incorridos e pagos, juntamente com, se for caso disso, as contribuições em espécie e as amortizações;
 - b) Tabelas normalizadas de custos unitários;
 - c) Montantes fixos até 100000 EUR de contribuição pública;
 - d) Financiamento de taxa fixa, determinado pela aplicação de uma percentagem a uma ou mais categorias definidas de custos.

As regras específicas dos Fundos podem limitar as formas das subvenções ou da ajuda reembolsável aplicáveis a certas operações.

2. Em derrogação do n.º 1, os outros tipos de subvenções e métodos de cálculo podem ser estabelecidos no Regulamento FEAMP.
3. As opções referidas no n.º 1 só podem ser combinadas se cada uma cobrir categorias diferentes de custos ou se forem utilizadas para diferentes projetos que façam parte de uma mesma operação ou para fases sucessivas de uma operação.

4. Caso uma operação, ou um projeto que faça parte de uma operação, seja exclusivamente executada através da adjudicação pública de obras, bens ou serviços, aplica-se apenas o n.º 1, primeiro parágrafo, alínea a). Caso a adjudicação efetuada no âmbito de uma operação ou de um projeto que faça parte de uma operação se limite a certas categorias de custos, são aplicáveis todas as opções referidas n.º 1.
5. Os montantes referidos no n.º 1, primeiro parágrafo, alíneas b), c) e d), são estabelecidos de um dos seguintes modos:
- a) Com base num método de cálculo justo, equitativo e verificável baseado:
 - i) em dados estatísticos ou outra informação objetiva; ou
 - ii) nos dados históricos verificados sobre os beneficiários individuais; ou
 - iii) na aplicação das práticas habituais de contabilidade dos custos dos beneficiários individuais;
 - b) De acordo com as regras relativas à aplicação das correspondentes tabelas normalizadas de custos unitários, montantes fixos e taxas fixas aplicáveis noutras políticas da União para o mesmo tipo de operação e beneficiário;

- c) De acordo com as regras relativas à aplicação das correspondentes tabelas normalizadas de custos unitários, montantes fixos e taxas fixas aplicáveis no âmbito de regimes de subvenções financiados inteiramente pelo Estado-Membro, para o mesmo tipo de operação e beneficiário;
 - d) Com base nas taxas estabelecidas pelo presente regulamento ou pelas regras específicas dos Fundos;
 - e) Com base em métodos específicos para determinar montantes definidos em conformidade com as regras específicas dos Fundos.
6. O documento que estabelece as condições do apoio para cada operação deve definir o método a aplicar para determinar os custos da operação e as condições para o pagamento da subvenção.

Artigo 68.º

Financiamento de taxa fixa para custos indiretos e custos de pessoal objeto de subvenções e de ajuda reembolsável

1. Se a execução de uma operação gerar custos indiretos, esses custos podem ser calculados com base numa taxa fixa:
 - a) Não superior a 25 % dos custos diretos elegíveis, calculada com base num método de cálculo justo, equitativo e verificável ou num método aplicado no âmbito de regimes de subvenção financiados inteiramente pelo Estado-Membro para o mesmo tipo de operação e beneficiário;
 - b) Não superior a 15 % dos custos elegíveis diretos com pessoal, sem que o Estado-Membro tenha de executar qualquer cálculo para determinar a taxa aplicável;
 - c) Aplicada aos custos elegíveis diretos, com base nos métodos existentes e nas taxas correspondentes, aplicáveis noutras políticas da União para o mesmo tipo de operação e beneficiário.

A Comissão fica habilitada a adotar atos delegados, nos termos do artigo 149.º, no que diz respeito à determinação da taxa fixa e dos métodos conexos referidos no presente número, primeiro parágrafo, alínea c).

2. Para efeitos da determinação dos custos de pessoal relacionados com a execução de uma operação, a taxa horária aplicável pode ser calculada dividindo os últimos custos anuais brutos documentados com o trabalho por 1 720 horas.

Artigo 69.º

Regras específicas de elegibilidade das subvenções e da ajuda reembolsável

1. As contribuições em espécie que consistam no fornecimento de obras, bens, serviços, terrenos e imóveis, cujo pagamento em dinheiro comprovado mediante fatura ou outro documento de valor probatório equivalente não tenha sido efetuado, podem ser consideradas elegíveis desde que as regras de elegibilidade dos FEEI e do programa permitam essa possibilidade e estejam preenchidas as seguintes condições:
 - a) O apoio público pago à operação que inclua contribuições em espécie não excede o total das despesas elegíveis, excluindo as contribuições em espécie, no final da operação;
 - b) O valor atribuído às contribuições em espécie não excede os custos geralmente aceites no mercado em causa;

- c) O valor e a execução das contribuições podem ser avaliados e verificados de forma independente;
- d) No caso do fornecimento de terrenos ou imóveis, pode ser efetuado um pagamento em dinheiro para um contrato de locação num montante nominal por ano não superior a uma unidade única na moeda do Estado-Membro;
- e) No caso de contribuições em espécie sob a forma de trabalho não remunerado, o valor desse trabalho é determinado em função do tempo efetivamente despendido e da taxa de remuneração de um trabalho equivalente.

O valor dos terrenos ou imóveis a que se refere o primeiro parágrafo, alínea d), deve ser certificado por um perito independente qualificado ou por um organismo oficial devidamente autorizado, e não pode exceder o limite estabelecido no n.º 3, alínea b).

2. Os custos de amortização podem ser considerados elegíveis caso cumpram as seguintes condições:

- a) As regras de elegibilidade do programa permitem essa possibilidade;

- b) O montante da despesa encontra-se devidamente justificado por documentos comprovativos com valor probatório equivalente à fatura, quando reembolsado na forma referida no artigo 67.º, primeiro parágrafo, n.º 1, alínea a);
 - c) Os custos respeitam exclusivamente ao período de apoio da operação;
 - d) As subvenções públicas não contribuíram para a aquisição dos ativos amortizados.
3. Os custos seguintes não são elegíveis para contribuição dos FEEI nem do montante de apoio transferido do Fundo de Coesão para o MIE a que se refere o artigo 92.º, n.º 6:
- a) Os juros sobre dívidas, exceto para subvenções concedidas sob a forma de juros bonificados ou prémios de garantias;
 - b) A aquisição de terrenos sem construção ou com construção, num montante superior a 10 % do total das despesas elegíveis para a operação em causa. Para áreas degradadas e áreas anteriormente utilizadas para fins industriais que incluam edifícios, este limite passa para 15 %. Em casos excecionais e devidamente justificados, essas percentagens podem ser superiores para operações relativas à preservação do ambiente;
 - c) O imposto sobre o valor acrescentado, exceto se não for recuperável ao abrigo da legislação nacional sobre o IVA.

Artigo 70.º

Elegibilidade das operações em função da localização

1. As operações apoiadas pelos FEEI, sujeitas às derrogações referidas nos n.ºs 2 e 3 e às regras específicas dos Fundos, devem estar localizadas na área do programa.
2. As autoridades de gestão podem aceitar que uma operação seja realizada fora da área do programa, mas dentro da União, desde que sejam respeitadas as seguintes condições:
 - a) A operação beneficia a área do programa;
 - b) O montante total atribuído a título do programa às operações localizadas fora da área do programa não excede 15 % da ajuda do FEDER, do Fundo de Coesão e do FEAMP para a prioridade em causa, ou, 5 % do apoio do FEADER concedido para o programa;
 - c) O comité de acompanhamento autorizou a operação ou os tipos de operação em causa;
 - d) As obrigações em matéria de gestão, controlo e auditoria da operação são asseguradas pelas autoridades responsáveis pelo programa ao abrigo do qual a operação é apoiada, ou foram celebrados acordos com as autoridades da área de execução da operação.

3. No que diz respeito às operações de assistência técnica ou ligadas a ações de promoção, as despesas podem ser incorridas fora da União, desde que sejam cumpridas as condições estabelecidas no n.º 2, alínea a), e que sejam respeitadas as obrigações em matéria de gestão, controlo e auditoria da operação.
4. Os n.ºs 1, 2 e 3 não se aplicam aos programas do âmbito do objetivo da cooperação territorial europeia, e os n.ºs 2 e 3 não se aplicam às operações apoiadas pelo FSE.

Artigo 71.º

Durabilidade das operações

1. As operações que envolvam investimentos em infraestruturas ou investimentos produtivos devem reembolsar a contribuição dos FEEI se, no prazo de cinco anos a partir do pagamento final ao beneficiário ou, se aplicável, no prazo previsto nas regras sobre os auxílios estatais, forem objeto de:
 - a) Cessação ou realocização de uma atividade produtiva para fora da área do programa; ou
 - b) Mudança de propriedade de um elemento da infraestrutura que confira a uma empresa ou a uma entidade pública uma vantagem indevida; ou
 - c) Alteração substancial que afete a sua natureza, os seus objetivos ou as condições de realização por forma a comprometer os seus objetivos originais.

Os montantes pagos indevidamente para uma operação são recuperados pelo Estado-Membro de forma proporcional ao período relativamente ao qual as obrigações não foram cumpridas.

Os Estados-Membros podem reduzir o prazo estabelecido no primeiro parágrafo a três anos em casos relacionados com a manutenção de investimentos ou de empregos criados por PME.

2. As operações que envolvam investimentos em infraestruturas ou investimentos produtivos devem reembolsar a contribuição dos FEEI se, no prazo de dez anos a contar do pagamento final ao beneficiário, a atividade produtiva for objeto de deslocalização para fora da União, salvo se o beneficiário for uma PME. Caso o contributo dos FEEI assuma a forma de auxílio estatal, o prazo de dez anos é substituído pelo prazo aplicável nos termos das regras sobre os auxílios estatais.
3. As operações apoiadas pelo FSE e as operações apoiadas pelos outros FEEI, que não envolvam investimentos em infraestruturas ou investimentos produtivos, só reembolsam a contribuição do Fundo caso sejam obrigadas a manter o investimento pelas regras sobre os auxílios estatais e nos casos de cessação ou deslocalização de uma atividade produtiva dentro do prazo previsto nessas regras.

4. Os n.ºs 1, 2 e 3 não são aplicáveis às contribuições destinadas ou provenientes de instrumentos financeiros ou a qualquer operação sujeita à cessação de uma atividade produtiva por razões de insolvência não fraudulenta.
5. Os n.ºs 1, 2 e 3 não são aplicáveis às pessoas singulares que beneficiem de apoio para investimento e, após a realização da operação de investimento, se tornem elegíveis para o apoio ao abrigo do Regulamento (UE) n.º 1309/2013 Parlamento Europeu e do Conselho, nos casos em que o investimento em causa esteja diretamente ligado a um tipo de atividade elegível para apoio do Fundo Europeu de Ajustamento à Globalização.

TÍTULO VIII

GESTÃO E CONTROLO

CAPÍTULO I

SISTEMAS DE GESTÃO E DE CONTROLO

Artigo 72.º

Princípios gerais dos sistemas de gestão e de controlo

Nos termos do artigo 4.º, n.º 8, os sistemas de gestão e de controlo devem:

- a) Incluir a definição das funções de cada organismo envolvido na gestão e no controlo, e a repartição de funções dentro de cada organismo;
- b) Assegurar a aplicação do princípio da separação de funções entre e no interior desses organismos;
- c) Incluir procedimentos para garantir a exatidão e a regularidade das despesas declaradas;

- d) Incluir sistemas informáticos para efeitos de contabilidade, de registo e transmissão de dados financeiros e de dados relativos aos indicadores, de monitorização e de prestação de informações;
- e) Incluir sistemas de prestação de informações e de monitorização, nos casos em que o organismo responsável delegue a execução de tarefas noutro organismo;
- f) Incluir mecanismos para auditar o seu funcionamento;
- g) Incluir sistemas e procedimentos que garantam uma pista de auditoria adequada;
- h) Assegurar a prevenção, deteção e correção de irregularidades, incluindo fraudes, e a recuperação dos montantes indevidamente pagos, juntamente com os eventuais juros de mora.

Artigo 73.º

Responsabilidades no âmbito da gestão partilhada

Em conformidade com o princípio da gestão partilhada, os Estados-Membros e a Comissão são responsáveis pela gestão e controlo dos programas de acordo com as suas respetivas competências estabelecidas no presente regulamento e nas regras específicas dos Fundos.

Artigo 74.º

Responsabilidades dos Estados-Membros

1. Os Estados-Membros devem cumprir as obrigações em matéria de gestão, controlo e auditoria, e assumir as responsabilidades que delas decorrem, como estabelecido nas regras sobre a gestão partilhada do Regulamento Financeiro e nas regras específicas dos Fundos.
2. Compete aos Estados-Membros garantir que os seus sistemas de gestão e de controlo dos programas respeitam as regras específicas dos Fundos e funcionam de forma eficaz.
3. Os Estados-Membros devem assegurar a existência de medidas eficazes para a apreciação de litígios relacionados com os FEEL. O âmbito, as regras e os procedimentos relativos a essas medidas são da responsabilidade dos Estados-Membros em conformidade com os respetivos quadros institucionais e legais. Os Estados-Membros, mediante pedido junto da Comissão, devem apreciar os litígios apresentados à Comissão no âmbito das respetivas medidas. Sob pedido, os Estados-Membros devem informar a Comissão acerca dos resultados dessa apreciação.

4. O intercâmbio oficial de informações entre o Estado-Membro e a Comissão é efetuado através de um sistema eletrónico de intercâmbio de dados. A Comissão, por intermédio de atos de execução, estabelece os termos e as condições aplicáveis a esse sistema eletrónico de intercâmbio de dados. Esses atos de execução são adotados pelo procedimento de exame a que se refere o artigo 150.º, n.º 3.

CAPÍTULO II

PODERES E RESPONSABILIDADES DA COMISSÃO

Artigo 75.º

Poderes e responsabilidades da Comissão

1. A Comissão deve certificar-se, com base nas informações disponíveis, incluindo informações sobre a designação dos organismos responsáveis pela gestão e controlo, os documentos fornecidos todos os anos, por força do artigo 59.º, n.º 5, do Regulamento Financeiro, por esses organismos designados, os relatórios de controlo, os relatórios anuais de execução e as auditorias realizadas pelos organismos nacionais e da União, de que os Estados-Membros dispõem de sistemas de gestão e de controlo conformes com o presente regulamento e com as regras específicas dos Fundos, e de que esses sistemas funcionam de forma eficaz durante a execução dos programas.

2. Os funcionários ou representantes autorizados da Comissão podem efetuar auditorias ou controlos no local mediante aviso prévio às autoridades nacionais competentes com, pelo menos, 12 dias úteis de antecedência, exceto em casos de urgência. A Comissão, no respeito pelo princípio da proporcionalidade, terá em conta a necessidade de evitar a duplicação desnecessária das auditorias ou controlos efetuados pelos Estados-Membros, o nível de risco para o orçamento da União e a necessidade de reduzir a carga administrativa dos beneficiários, em conformidade com as regras específicas dos Fundos. O âmbito dessas auditorias e desses controlos pode incluir, em particular, a verificação da eficácia dos sistemas de gestão e de controlo de um programa ou parte de um programa, as operações e a avaliação da boa gestão financeira das operações ou programas. Podem participar nessas auditorias ou controlos funcionários ou representantes autorizados do Estado-Membro.

Os funcionários ou representantes autorizados da Comissão, devidamente mandatados para a realização das auditorias ou controlos no local, têm acesso a todos os registos, documentos e metadados necessários, independentemente do suporte em que se encontrem arquivados, no que se refere à despesa cofinanciada pelos FEEI ou aos sistemas de gestão e de controlo. Sob pedido, os Estados-Membros fornecem cópias dos registos, documentos e metadados à Comissão.

Os poderes estabelecidos no presente número não prejudicam a aplicação das disposições nacionais que limitem certos atos a entidades especificamente designadas pela legislação nacional. Os funcionários e representantes autorizados da Comissão não participam, inter alia, nas visitas ao domicílio nem nos interrogatórios oficiais de pessoas, realizados ao abrigo da legislação nacional. Esses funcionários e representantes têm acesso às informações resultantes dessas verificações, sem prejuízo da competência dos tribunais nacionais e no pleno respeito pelos direitos fundamentais dos sujeitos de Direito em causa.

3. A Comissão pode solicitar a um Estado-Membro que tome as medidas necessárias para garantir o funcionamento eficaz do seu sistema de gestão e de controlo ou a regularidade da despesa em conformidade com as regras específicas dos Fundos.

TÍTULO IX
GESTÃO FINANCEIRA, FISCALIZAÇÃO E APROVAÇÃO DAS CONTAS,
CORREÇÕES FINANCEIRAS E ANULAÇÃO

CAPÍTULO I
GESTÃO FINANCEIRA

Artigo 76.º

Autorizações orçamentais

As autorizações orçamentais da União relativas a cada programa são concedidas sob a forma de frações anuais para cada Fundo, durante o período compreendido entre 1 de janeiro de 2014 e 31 de dezembro de 2020. As autorizações orçamentais relativas à reserva de desempenho de cada programa são concedidas separadamente da restante atribuição de dotações ao programa.

A decisão da Comissão que adota um programa é uma decisão de financiamento na aceção do artigo 84.º, n.º 2, do Regulamento Financeiro e, uma vez notificada ao Estado-Membro interessado, constitui um compromisso jurídico na aceção desse regulamento.

Para cada programa, a autorização orçamental para a primeira fração segue-se à adoção do programa pela Comissão.

As autorizações orçamentais para as frações subsequentes são concedidas pela Comissão, antes de 1 de maio de cada ano, com base na decisão referida no segundo parágrafo do presente artigo, exceto nos casos em que seja aplicável o artigo 16.º do Regulamento Financeiro.

Na sequência da aplicação do quadro de desempenho, nos termos do artigo 22.º, caso as prioridades não tenham atingido as respetivas metas intermédias, a Comissão anula, se necessário, as autorizações das dotações correspondentes atribuídas aos programas em questão no contexto da reserva de desempenho, disponibilizando-as de novo para os programas cuja dotação for aumentada em resultado de uma alteração aprovada pela Comissão nos termos do artigo 22.º, n.º 5.

Artigo 77.º

Disposições comuns sobre os pagamentos

1. Os pagamentos efetuados pela Comissão a título de contribuição dos FEEI para cada programa têm em conta as dotações orçamentais e os fundos disponíveis. Cada pagamento é imputado à autorização aberta há mais tempo no orçamento para o Fundo em causa.

2. Os pagamentos relacionados com as autorizações da reserva de desempenho não podem ser efetuados antes da atribuição definitiva da reserva de desempenho, nos termos do artigo 22.º, n.ºs 3 e 4.
3. Os pagamentos assumem a forma de pré-financiamentos, pagamentos intermédios e pagamentos do saldo final.
4. Para as formas de apoio previstas no artigo 67.º, n.º 1, primeiro parágrafo, alíneas b), c) e d), e nos artigos 68.º e 69.º, os custos calculados na base aplicável são considerados despesas elegíveis.

Artigo 78.º

Regras comuns de cálculo dos pagamentos intermédios e dos pagamentos do saldo final

As regras específicas dos Fundos estabelecem o método de cálculo do montante reembolsado sob a forma de pagamentos intermédios e do saldo final. Esse montante depende da taxa específica de cofinanciamento aplicável às despesas elegíveis.

Artigo 79.º

Pedidos de pagamento

1. O procedimento específico e as informações exigidas para os pedidos de pagamento em relação a cada FEEI encontram-se definidos nas regras específicas dos Fundos.
2. O pedido de pagamento a apresentar à Comissão deve incluir todas as informações de que a Comissão necessita para a apresentação de contas nos termos do artigo 68.º, n.º 3, do Regulamento Financeiro.

Artigo 80.º

Utilização do euro

Os montantes indicados nos programas apresentados pelos Estados-Membros, nas previsões de despesa, nos pedidos de pagamento, nas contas e na despesa mencionada nos relatórios anuais e finais de execução são expressos em euros.

Artigo 81.º

Pagamento do pré-financiamento inicial

1. Na sequência da decisão da Comissão que adota o programa, a Comissão paga um montante a título de pré-financiamento inicial para todo o período de programação. O pré-financiamento inicial é pago em frações, de acordo com as necessidades orçamentais. O cálculo do montante das frações encontra-se definido nas regras específicas dos Fundos.
2. O pré-financiamento inicial só é utilizado para pagamentos aos beneficiários no âmbito da execução do programa. O pré-financiamento inicial deve ser rapidamente disponibilizado ao organismo responsável para o efeito.

Artigo 82.º

Apuramento do pré-financiamento inicial

O montante pago como pré-financiamento inicial é objeto de apuramento total nas contas da Comissão até à data de encerramento do programa.

Artigo 83.º

Interrupção do prazo de pagamento

1. O prazo de pagamento para um pedido de pagamento intercalar pode ser interrompido pelo gestor orçamental delegado, na aceção do Regulamento Financeiro, por um período máximo de seis meses, caso:
 - a) Na sequência de informação fornecida por um organismo de auditoria nacional ou da União, existam indícios claros de uma deficiência significativa no funcionamento do sistema de gestão e de controlo;
 - b) O gestor orçamental delegado tenha de realizar verificações adicionais, na sequência de informações alertando-o para a existência de irregularidades, com consequências financeiras graves, nas despesas declaradas num pedido de pagamento;
 - c) Não seja apresentado um dos documentos exigidos pelo artigo 59.º, n.º 5, do Regulamento Financeiro.

Os Estados-Membros podem dar o seu acordo à prorrogação do período de interrupção por mais três meses.

As regras específicas dos Fundos para o FEAMP podem determinar bases específicas para a suspensão dos pagamentos ligados ao incumprimento das regras aplicáveis a título da política comum das pescas, que devem ser proporcionadas, tendo em conta a natureza, a gravidade, a duração e a recorrência do incumprimento.

2. O gestor orçamental delegado deve limitar a interrupção à parte das despesas coberta pelo pedido de pagamento visado pelos elementos referidos no n.º 1, primeiro parágrafo, a não ser que seja impossível identificar a parte das despesas visada. O gestor orçamental delegado comunica imediatamente por escrito ao Estado-Membro e à autoridade de gestão o motivo da interrupção e solicita-lhes que corrijam a situação. A interrupção cessa por decisão do gestor orçamental delegado, logo que tenham sido tomadas as medidas necessárias.

CAPÍTULO II

FISCALIZAÇÃO E APROVAÇÃO DAS CONTAS

Artigo 84.º

Prazo para a fiscalização e aprovação das contas pela Comissão

Até 31 de maio do ano seguinte ao termo do período contabilístico, a Comissão aplica os procedimentos de fiscalização e aprovação das contas, nos termos do artigo 59.º, n.º 6, do Regulamento Financeiro, e informa o Estado-Membro se considera que as contas são completas, rigorosas e verdadeiras de acordo com as regras específicas dos Fundos.

CAPÍTULO III

CORREÇÕES FINANCEIRAS

Artigo 85.º

Correções financeiras efetuadas pela Comissão

1. A Comissão efetua correções financeiras cancelando a totalidade ou parte da contribuição da União para um programa e procedendo à recuperação do apoio do Estado-Membro, a fim de excluir as despesas que não cumpram a legislação aplicável.
2. O incumprimento da legislação aplicável só dá lugar a uma correção financeira em relação às despesas declaradas à Comissão, e caso tenha afetado:
 - a) A seleção de uma operação pelo organismo responsável pelo apoio dos FEEI; ou, nos casos em que, devido à natureza do incumprimento, não seja possível determinar esse impacto, exista um risco fundamentado de que o incumprimento tenha tido esse efeito; ou

- b) O montante das despesas declaradas para reembolso pelo orçamento da União; ou, nos casos em que, devido à natureza do incumprimento, não seja possível determinar esse impacto, exista um risco fundamentado de que o incumprimento tenha tido esse efeito.
3. Ao decidir sobre uma correção financeira nos termos do n.º 1, a Comissão respeita o princípio da proporcionalidade tendo em conta a natureza e a gravidade do incumprimento das regras aplicáveis e as implicações financeiras para o orçamento da União. A Comissão mantém o Parlamento Europeu informado sobre as decisões tomadas para aplicar correções financeiras.
4. Os critérios e os procedimentos de aplicação das correções financeiras encontram-se estabelecidos nas regras específicas dos Fundos.

CAPÍTULO IV

ANULAÇÃO

Artigo 86.º

Princípios

1. Todos os programas estão sujeitos a um procedimento de anulação segundo o qual os montantes de uma autorização que não sejam cobertos por um pré-financiamento ou por um pedido de pagamento no prazo estabelecido, incluindo qualquer pedido de pagamento sujeito, no todo ou em parte, a uma interrupção do prazo de pagamento ou a uma suspensão de pagamentos, são objeto de anulação.
2. As autorizações relativas ao último ano do período são anuladas de acordo com as regras a respeitar para o encerramento dos programas.
3. As regras específicas dos Fundos definem a aplicação precisa da regra da anulação para cada FEEI.

4. As autorizações ainda abertas são anuladas se um dos documentos exigidos para o encerramento não for apresentado à Comissão nos prazos fixados nas regras específicas dos Fundos.
5. As autorizações orçamentais referentes à reserva de desempenho são passíveis apenas do procedimento de anulação previsto no n.º 4.

Artigo 87.º

Exceções à regra de anulação

1. Do montante objeto de anulação são deduzidos os montantes equivalentes à parte da autorização orçamental relativamente à qual:
 - a) As operações tenham sido suspensas em virtude de um processo judicial ou de um recurso administrativo com efeito suspensivo; ou
 - b) Não tenha sido possível apresentar um pedido de pagamento por motivos de força maior com repercussões graves na execução da totalidade ou de parte do programa.

As autoridades nacionais que invoquem motivos de força maior nos termos do primeiro parágrafo, alínea b), devem demonstrar as consequências diretas desses motivos para a execução da totalidade ou parte do programa.

Para efeitos do primeiro parágrafo, alíneas a) e b), a dedução pode ser solicitada uma vez, se a suspensão ou os motivos de força maior tiverem uma duração não superior a um ano, ou o número de vezes correspondente à duração dos motivos de força maior ou ao número de anos entre a data da decisão judicial ou administrativa que suspende a execução da operação e a data da decisão judicial ou administrativa definitiva.

2. Até 31 de janeiro, o Estado-Membro envia à Comissão as informações relativas às exceções referidas no n.º 1, primeiro parágrafo, alíneas a) e b), para o montante a declarar no final do ano anterior.

Artigo 88.º

Procedimento

1. A Comissão informa atempadamente o Estado-Membro e a autoridade de gestão caso exista um risco de aplicação de uma anulação nos termos do artigo 86.º.
2. Com base nas informações disponíveis em 31 de janeiro, a Comissão comunica ao Estado-Membro e à autoridade de gestão o montante da anulação que resulta dessas informações.
3. O Estado-Membro dispõe do prazo de dois meses para aprovar o montante a anular ou para apresentar as suas observações.

4. Até 30 de junho, o Estado-Membro apresenta à Comissão um plano de financiamento revisto, refletindo para o exercício financeiro considerado o montante reduzido do apoio, para uma ou várias prioridades do programa, tendo em conta a alocação por Fundo e por categoria de região, se for caso disso. Caso contrário, a Comissão procede à revisão do plano de financiamento, reduzindo a contribuição dos FEEI para o exercício financeiro em causa. A redução será aplicada, de forma proporcional, a todas as prioridades.
5. A Comissão altera a decisão que adota o programa, por meio de atos de execução, até 30 de setembro.

PARTE 3
DISPOSIÇÕES GERAIS APLICÁVEIS AO FEDER, AO FSE E AO FUNDO DE
COESÃO

TÍTULO I
OBJETIVOS E QUADRO FINANCEIRO

CAPÍTULO I
MISSÃO, OBJETIVOS E ÂMBITO GEOGRÁFICO DO APOIO

Artigo 89.º

Missão e objetivos

1. Os Fundos contribuem para a realização e para a prossecução das ações da União conducentes ao reforço da sua coesão económica, social e territorial, nos termos do artigo 174.º do TFUE.

As ações apoiadas pelos Fundos da União contribuem também de forma equilibrada para a execução da estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo.

2. Para efeitos da missão a que se refere o n.º 1, são visados os seguintes objetivos:
- a) O Investimento no Crescimento e no Emprego nos Estados-Membros e nas regiões, a apoiar através dos Fundos; e
 - b) A Cooperação Territorial Europeia, a apoiar através do FEDER.

Artigo 90.º

Objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego

1. Os Fundos Estruturais apoiam o objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego em todas as regiões que correspondem ao nível 2 da Nomenclatura Comum das Unidades Territoriais Estatísticas ("regiões do nível NUTS 2"), criada pelo Regulamento (CE) n.º 1059/2003, com a redação que lhe foi dada pelo Regulamento (CE) n.º 105/2007 da Comissão.

2. Os recursos destinados ao objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego são afetados às seguintes três categorias de região do nível NUTS 2:
- a) Regiões menos desenvolvidas, com um PIB *per capita* inferior a 75 % da média do PIB da UE-27;
 - b) Regiões em transição, com um PIB *per capita* entre 75 % e 90 % da média do PIB da UE 27;
 - c) Regiões mais desenvolvidas, com um PIB *per capita* superior a 90 % da média do PIB da UE-27.

A classificação das regiões numa das três categorias de região é fixada com base na relação entre o PIB *per capita* de cada região, medido em paridade de poder de compra (PPC) e calculado com base nos valores da União no período de 2007 a 2009, e a média do PIB da UE-27 no mesmo período de referência.

3. O Fundo de Coesão apoia os Estados-Membros cujo RNB *per capita*, medido em PPC e calculado com base nos valores da União no período de 2008 a 2010, seja inferior a 90 % do RNB médio *per capita* da UE-27 no mesmo período de referência.

Os Estados-Membros elegíveis para financiamento a título do Fundo de Coesão em 2013, mas cujo RNB nominal *per capita* exceda 90 % da média do RNB *per capita* da UE-27, como calculado no primeiro parágrafo, podem receber apoio do Fundo de Coesão numa base transitória e específica.

4. Logo após a entrada em vigor do presente regulamento, a Comissão adota uma decisão, por meio de atos de execução, para estabelecer a lista das regiões que cumprem os critérios das três categorias de região referidas no n.º 2 e dos Estados-Membros que cumprem os critérios do n.º 3. Essa lista é válida de 1 de janeiro de 2014 a 31 de dezembro de 2020.
5. Em 2016, a Comissão analisa a elegibilidade dos Estados-Membros para financiamento a título do Fundo de Coesão, com base nos dados do RNB da União, no período de 2012 a 2014, para a UE-27. Os Estados-Membros cujo RNB nominal *per capita* tenha descido abaixo de 90 % da média do RNB *per capita* da UE-27 são novamente elegíveis para apoio pelo Fundo de Coesão, enquanto os Estados-Membros que eram elegíveis para financiamento pelo Fundo de Coesão e cujo RNB nominal *per capita* exceda 90 % do RNB médio da UE-27 deixam de ser elegíveis e recebem apoio do Fundo de Coesão numa base transitória e específica.

CAPÍTULO II

QUADRO FINANCEIRO

Artigo 91.º

Recursos para a coesão económica, social e territorial

1. Os recursos para a coesão económica, social e territorial disponíveis para as autorizações orçamentais para o período de 2014 - 2020, ascendem a 325 145 694 739 EUR a preços de 2011, em conformidade com a repartição anual indicada no anexo VI, dos quais 322 145 694 739 EUR representam os recursos globais atribuídos ao FEDER, ao FSE e ao Fundo de Coesão, e 3 000 000 000 EUR representam da dotação específica destinada à Iniciativa para o Emprego dos Jovens. Para efeitos de programação e subsequente inclusão no orçamento geral da União, o montante dos recursos para a coesão económica, social e territorial é indexado a uma taxa anual de 2 %.

2. A Comissão adota uma decisão, por meio de atos de execução, para estabelecer a repartição anual dos recursos globais por Estado-Membro a título do objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego e do objetivo da Cooperação Territorial Europeia, e a repartição anual dos recursos a título da dotação específica destinada à Iniciativa para o Emprego dos Jovens, por Estado-Membro, juntamente com a lista de regiões elegíveis, de acordo com os critérios e a metodologia definidos nos anexos VII e VIII, respetivamente, sem prejuízo do presente artigo, n.º 3, e do artigo 92.º, n.º 8.
3. São atribuídos para assistência técnica por iniciativa da Comissão 0,35 % dos recursos globais após a dedução do apoio ao MIE referido no artigo 92.º, n.º 6, e do apoio para as pessoas mais carenciadas referido no artigo 92.º, n.º 7.

Artigo 92.º

*Recursos para o objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego e para o objetivo da
Cooperação Territorial Europeia*

1. Os recursos destinados ao objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego ascendem a 96,33 % dos recursos globais (ou seja, um montante total de 313 197 435 409 EUR) e repartem-se do seguinte modo:
 - a) 52,45 % (ou seja, um montante total de 164 279 015 916 EUR) para as regiões menos desenvolvidas;

- b) 10,24 % (ou seja, um montante total de 32 084 931 311 EUR) para as regiões em transição;
- c) 15,67 % (ou seja, um montante total de 49 084 308 755 EUR) para as regiões mais desenvolvidas;
- d) 21,19 % (ou seja, um montante total de 66 362 384 703 EUR) para os Estados-Membros apoiados pelo Fundo de Coesão;
- e) 0,44 % (ou seja, um montante total de 13 86 794 724 EUR) sob a forma de financiamento adicional para as regiões ultraperiféricas identificadas no artigo 349.º do TFUE e para as regiões do nível NUTS 2 que cumpram os critérios estabelecidos no artigo 2.º do Protocolo n.º 6 do Ato de Adesão de 1994.

2. Para além dos montantes previstos no artigo 91.º e no n.º 1 do presente artigo, para os anos de 2014 e 2015 são disponibilizados montantes adicionais de 94 200 000 EUR e de 92 400 000 EUR, respetivamente, conforme estabelecido no anexo VII, sob "Ajustamentos adicionais". Estes montantes são fixados na decisão da Comissão a que se refere o artigo 91.º, n.º 2.

3. Em 2016, a Comissão, no seu ajustamento técnico relativo a 2017 nos termos dos artigos 6.º e 7.º do Regulamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013, revê o montante total das dotações afetadas a título do objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego de cada Estado-Membro para 2017-2020, aplicando o método de atribuição previsto no anexo VII, pontos 1 a 16, com base nas estatísticas disponíveis mais recentes e na comparação, para os Estados-Membros sujeitos a nivelamento, entre o PIB nacional acumulado observado para os anos 2014-2015 e o PIB nacional acumulado para o mesmo período estimado em 2012, de acordo com o n.º 21 do anexo VII, ponto 10. Em caso de divergência acumulada superior a +/- 5 % entre as dotações revistas e as dotações totais, as dotações totais devem ser ajustadas em conformidade. De acordo com o artigo 7.º do Regulamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013, os ajustamentos são repartidos em proporções iguais nos anos 2017-2020 e os correspondentes limites máximos do quadro financeiro são alterados em conformidade. O efeito líquido total dos ajustamentos, tanto positivos como negativos, não pode exceder 4 000 000 000 EUR. Na sequência do ajustamento técnico, a Comissão adota uma decisão, por meio de atos de execução, que estabelece uma repartição anual revista dos recursos globais para cada Estado-Membro.

4. A fim de assegurar a atribuição de investimento suficiente ao emprego dos jovens, à mobilidade laboral, ao conhecimento, à inclusão social e à luta contra a pobreza, a quota de recursos dos Fundos Estruturais disponível para a planificação de programas operacionais no âmbito do objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego atribuída pelo FSE a cada Estado-Membro não pode ser inferior à quota correspondente do FSE para esse Estado-Membro atribuída nos programas operacionais a título dos objetivos da Convergência e da Competitividade Regional e do Emprego para o período de programação 2007-2013. A esta quota deve ser acrescentado o montante adicional para cada Estado-Membro determinado de acordo com o método estabelecido no anexo IX para assegurar que a quota do FSE enquanto percentagem dos recursos combinados totais para os Fundos Estruturais e o Fundo de Coesão a nível da União, excluindo o apoio do Fundo de Coesão para as infraestruturas de transporte no âmbito do MIE referido no n.º 6, e o apoio dos Fundos Estruturais para o auxílio às pessoas mais carenciadas referido no n.º 7, nos Estados-Membros não seja inferior a 23,1 %. Para efeitos de aplicação do presente número, considera-se que o investimento concedido pelo FSE à Iniciativa para o Emprego dos Jovens é integrado na parte dos Fundos Estruturais imputada ao FSE.
5. Os recursos destinados à Iniciativa para o Emprego dos Jovens ascendem a 3 000 000 000 EUR a título da dotação específica destinada à Iniciativa para o Emprego dos Jovens e a pelo menos 3 000 000 000 EUR a título do investimento do FSE especificamente orientado para esse objetivo.

6. O montante do apoio do Fundo de Coesão a transferir para o MIE é de 10 000 000 000 EUR. Deve ser consagrado a projetos de infraestruturas de transportes em conformidade com o Regulamento (UE) n.º 1316/2013 exclusivamente nos Estados-Membros elegíveis para financiamento a título do Fundo de Coesão.

A Comissão adota uma decisão, por meio de um ato de execução, a fim de determinar o montante a transferir da dotação do Fundo de Coesão de cada Estado-Membro para o MIE a determinar numa base *pro rata* para todo o período. A dotação do Fundo de Coesão atribuída ao Estado-Membro em causa é reduzida em conformidade.

As dotações anuais correspondentes ao apoio do Fundo de Coesão a que se refere o primeiro parágrafo são inscritas nas rubricas orçamentais pertinentes do MIE a partir do exercício orçamental de 2014.

O montante transferido do Fundo de Coesão para o MIE, a que se refere o primeiro parágrafo, é aplicado através de concursos específicos para projetos de execução da rede principal ou para projetos e atividades horizontais identificados no anexo I, Parte I, do Regulamento (UE) n.º 1316/2013.

As regras aplicáveis ao setor dos transportes nos termos do Regulamento (UE) n.º 1316/2013 aplicam-se aos concursos específicos a que se refere o quarto parágrafo. Até 31 de dezembro de 2016, a seleção dos projetos elegíveis para financiamento realiza-se respeitando as dotações nacionais do Fundo de Coesão. A partir de 1 de janeiro de 2017, os recursos transferidos para o MIE que não tenham sido afetados a um projeto de infraestruturas de transportes são disponibilizados para o financiamento de projetos de infraestruturas de transporte em todos os Estados-Membros elegíveis para financiamento pelo Fundo de Coesão, de acordo com o Regulamento (UE) n.º 1316/2013.

A fim de apoiar os Estados-Membros elegíveis para financiamento pelo Fundo de Coesão que possam ter dificuldades em designar projetos com maturidade e qualidade suficientes e com suficiente valor acrescentado para a União, deve ser prestada especial atenção às ações de apoio do programa destinadas a reforçar a capacidade institucional e a eficiência das administrações públicas e dos serviços públicos relacionados com a conceção e a execução de projetos enumerados no anexo I, Parte I, do Regulamento (UE) n.º 1316/2013. Para assegurar a maior absorção possível dos fundos transferidos em todos os Estados-Membros elegíveis para financiamento pelo Fundo de Coesão, a Comissão pode organizar concursos adicionais.

7. O apoio dos Fundos Estruturais para assistência às pessoas mais carenciadas ao abrigo do objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego não pode ser inferior a 2 500 000 000 EUR, e pode ser aumentado em 1 000 000 000 EUR de apoio adicional decidido pelos Estados-Membros numa base voluntária.

A Comissão adota uma decisão, por meio de um ato de execução, a fim de determinar o montante a transferir da dotação dos Fundos Estruturais atribuída a cada Estado-Membro para assistência às pessoas mais carenciadas em todo o período. A dotação dos Fundos Estruturais atribuída a cada Estado-Membro é reduzida em conformidade, com base numa redução *pro rata* por categorias de região.

As dotações anuais correspondentes ao apoio dos Fundos Estruturais a que se refere o primeiro parágrafo são inscritas nas rubricas orçamentais pertinentes da assistência às pessoas mais carenciadas a partir do exercício orçamental de 2014.

8. São atribuídos 330 000 000 EUR, dos recursos dos Fundos Estruturais para o objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego, a ações inovadoras geridas direta ou indiretamente pela Comissão no domínio do desenvolvimento urbano sustentável.
9. Os recursos destinados ao objetivo da Cooperação Territorial Europeia ascendem a 2,75 % dos recursos globais para autorizações orçamentais dos Fundos para o período de 2014 a 2020 (ou seja, um montante total de 8 948 259 330 EUR).
10. Para efeitos do presente artigo, dos artigos 18.º, 91.º, 93.º, 95.º, 99.º e 120.º, do anexo I e do anexo X do presente regulamento, do artigo 4.º do Regulamento do FEDER, dos artigos 4.º e 16.º a 23.º do Regulamento do FSE, e do artigo 3.º, n.º 3, do Regulamento do CTE, a região ultraperiférica de Maiote é considerada uma região NUTS de nível 2, ficando abrangida pela categoria de região menos desenvolvida. Para efeitos do artigo 3.º, n.ºs 1 e 2, do Regulamento CTE, as regiões de Maiote e de Saint Martin são consideradas regiões NUTS de nível 3.

Artigo 93.º

Não transferibilidade dos recursos entre categorias de região

1. As dotações totais atribuídas a cada Estado-Membro, no que diz respeito às regiões menos desenvolvidas, regiões em transição e regiões mais desenvolvidas, não podem ser transferidas entre cada uma destas categorias de região.
2. Em derrogação do n.º 1, a Comissão pode aceitar, em casos devidamente justificados que estejam associados à execução de um ou vários objetivos temáticos, a proposta formulada por um Estado-Membro aquando da primeira apresentação do acordo de parceria ou, em casos devidamente justificados, aquando da afetação da reserva de desempenho ou de uma revisão importante do acordo de parceria de transferir até 3 % da dotação total atribuída a uma determinada categoria de regiões para outra categoria de regiões.

Artigo 94.º

Não transferibilidade dos recursos entre objetivos

1. As dotações totais atribuídas a cada Estado-Membro no que diz respeito ao objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego e ao objetivo de Cooperação Territorial Europeia não são transferíveis entre esses objetivos.

2. Em derrogação do n.º 1, a Comissão pode aceitar, por meio de um ato de execução, a fim de reforçar a contribuição efetiva dos fundos para as missões previstas no artigo 89.º, n.º 1, em circunstâncias devidamente justificadas e sob reserva da condição referida no n.º 3, uma proposta de um Estado-Membro, formulada na sua primeira apresentação do acordo de parceria, para transferir uma parte das suas dotações afetadas ao objetivo da Cooperação Territorial Europeia para o objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego.
3. A parte afetada ao objetivo da Cooperação Territorial Europeia no Estado-Membro que apresenta a proposta referida no n.º 2 não pode ser inferior a 35 % do total afetado a esse Estado-Membro para o objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego e para o objetivo da Cooperação Territorial Europeia, e, uma vez feita a transferência, não pode ser inferior a 25 % do total.

Artigo 95.º

Adicionalidade

1. Para efeitos do presente artigo e do anexo X, entende-se por:
 - 1) "Formação bruta de capital fixo", as aquisições líquidas de cessões, efetuadas por produtores residentes, de ativos fixos durante um determinado período e ainda determinados acréscimos ao valor de ativos não produzidos obtidos através da atividade produtiva de unidades de produção ou institucionais, na aceção do Regulamento (CE) n.º 2223/96 do Conselho¹;

¹ Regulamento (CE) n.º 2223/96 do Conselho, de 25 de Junho de 1996, relativo ao Sistema europeu de contas nacionais e regionais na Comunidade (JO L 310 de 30.11.1996, p. 1).

- 2) "Ativos fixos", todos os ativos corpóreos ou incorpóreos resultantes de processos de produção, que são por sua vez utilizados, de forma repetida ou continuada, em processos de produção por um período superior a um ano;
 - 3) "Administração pública", todas as unidades institucionais que, para além das suas responsabilidades políticas e do seu papel de regulação económica, produzem principalmente serviços não mercantis (possivelmente, bens) para consumo individual ou coletivo e redistribuem o rendimento e a riqueza;
 - 4) "Despesa pública ou despesa estrutural equivalente", o total da formação bruta de capital fixo da administração pública.
2. O apoio dos Fundos destinado ao objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego não substitui a despesa pública ou despesa estrutural equivalente de um Estado-Membro.
 3. Os Estados-Membros devem manter, para o período de 2014-2020, em média, por ano, um nível de despesa pública ou de despesa estrutural equivalente, no mínimo equivalente ao nível de referência definido no acordo de parceria.

Ao fixarem o nível de referência referido no primeiro parágrafo, a Comissão e os Estados-Membros têm em conta as condições macroeconómicas gerais e as circunstâncias específicas ou excecionais, nomeadamente privatizações, um nível excecional de despesa pública ou despesa estrutural equivalente efetuada pelo Estado-Membro durante o período de programação 2007-2013 e a evolução de outros indicadores de investimento público. A Comissão e os Estados-Membros têm igualmente em conta as alterações verificadas nas dotações nacionais dos Fundos, em comparação com os anos de 2007-2013.

4. A verificação para determinar se o nível da despesa pública ou despesa estrutural equivalente no âmbito objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego foi mantido para o período só é realizada nos Estados-Membros em que as regiões menos desenvolvidas abranjam pelo menos 15 % da população total.

Nos Estados-Membros em que as regiões menos desenvolvidas abranjam pelo menos 65 % da população total, essa verificação é realizada a nível nacional.

Nos Estados-Membros em que as regiões menos desenvolvidas abranjam mais de 15 % e menos de 65 % da população total, a verificação é realizada a nível nacional e regional. Para esse efeito, esses Estados-Membros fornecem à Comissão informações sobre a despesa relativa às regiões menos desenvolvidas em cada fase do processo de verificação.

5. A verificação para determinar se o nível da despesa pública ou despesa estrutural equivalente foi mantido no âmbito do objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego é realizada no momento da apresentação do acordo de parceria (verificação *ex ante*), em 2018 (verificação intercalar) e em 2022 (verificação *ex post*).

As regras pormenorizadas sobre a verificação da adicionalidade constam do anexo X, ponto 2.

6. Se a Comissão concluir, na verificação *ex post*, que um Estado-Membro não manteve o nível de referência da despesa pública ou despesa estrutural equivalente no âmbito do objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego, fixado no acordo de parceria, como estabelecido no anexo X, pode, em função do grau de incumprimento, aplicar uma correção financeira através da adoção de uma decisão, por meio de um ato de execução. Para decidir se aplica uma correção financeira, a Comissão tem em conta o facto de a situação económica do Estado-Membro se ter alterado significativamente, ou não, desde a verificação intercalar. As regras pormenorizadas sobre as taxas de correção financeira constam do anexo X, ponto 3.
7. Os n.ºs 1 a 6 não se aplicam a programas abrangidos pelo objetivo da Cooperação Territorial Europeia.

TÍTULO II

PROGRAMAÇÃO

CAPÍTULO I

DISPOSIÇÕES GERAIS SOBRE OS FUNDOS

Artigo 96.º

Conteúdo, adoção e alteração dos programas operacionais do objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego

1. Os programas operacionais são constituídos por eixos prioritários. Cada eixo prioritário diz respeito a um Fundo e a uma determinada categoria de região, exceto no que respeita ao Fundo de Coesão, e corresponde, sem prejuízo do disposto no artigo 59.º, a um objetivo temático, incluindo uma ou várias prioridades de investimento desse objetivo temático, em conformidade com as regras específicas dos Fundos. Se apropriado, e a fim de aumentar o seu impacto e a sua eficácia no âmbito de uma abordagem integrada e coerente do ponto de vista temático, um eixo prioritário pode:
 - a) Dizer respeito a mais do que uma categoria de regiões;
 - b) Combinar uma ou várias prioridades de investimento complementares do FEDER, Fundo de Coesão e FSE, ao abrigo de um mesmo objetivo temático;

- c) Em casos devidamente justificados, combinar uma ou mais prioridades de investimento complementares de objetivos temáticos diferentes, com vista a alcançar o seu contributo máximo para esse eixo prioritário;
- d) No que se refere ao FSE, combinar prioridades de investimento de diferentes objetivos temáticos estabelecidos no artigo 9.º, primeiro parágrafo, pontos 8, 9, 10 e 11, a fim de facilitar o seu contributo para outros eixos prioritários e de realizar a inovação social e a cooperação transnacional.

Os Estados-Membros podem combinar duas ou mais das opções referidas nas alíneas a) a d).

- 2. Um programa operacional contribui para a estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo e para alcançar a coesão económica, social e territorial, e inclui:
 - a) Uma justificação da escolha dos objetivos temáticos, prioridades de investimento que lhes correspondam e dotações financeiras respeitantes ao acordo de parceria, com base na identificação das necessidades regionais e, se for o caso, nacionais, nomeadamente da necessidade de fazer face aos desafios identificados nas recomendações específicas relevantes formuladas para cada país adotadas nos termos do artigo 121.º, n.º 2, do TFUE e nas recomendações pertinentes do Conselho adotadas nos termos do artigo 148.º, n.º 4, do TFUE, tendo em conta a avaliação *ex ante* nos termos do artigo 55.º;

- b) Para cada eixo prioritário, com exceção da assistência técnica:
- i) as prioridades de investimento e os objetivos específicos correspondentes;
 - ii) a fim de reforçar a orientação para os resultados ao nível da programação, os resultados esperados para os objetivos específicos e os indicadores de resultados que lhes correspondem, com um valor de base e um valor-alvo, se necessário quantificado, em conformidade com as regras específicas dos Fundos;
 - iii) uma descrição dos tipos e exemplos de ações a apoiar no âmbito de cada prioridade de investimento e o contributo que delas se espera para os objetivos específicos referidos na subalínea i), incluindo os princípios que orientam a escolha das operações e, se necessário, a identificação dos principais grupos-alvo, dos territórios específicos visados e dos tipos de beneficiários, bem como a utilização prevista para os instrumentos financeiros e os grandes projetos;
 - iv) para cada prioridade de investimento, os indicadores de realização, incluindo o valor-alvo quantificado, que se espera contribuam para os resultados, em conformidade com as regras específicas dos Fundos;
 - v) a identificação das medidas de execução e dos indicadores financeiros e de realização e, se adequado, dos indicadores de resultado que devem funcionar como metas intermédias e como objetivos no âmbito do quadro de desempenho, nos termos do artigo 21.º, n.º 1, e do anexo II;

- vi) as categorias de intervenção correspondentes, com base na nomenclatura adotada pela Comissão, e uma repartição indicativa dos recursos programados;
 - vii) se apropriado, um resumo da utilização prevista da assistência técnica, incluindo, se necessário, as ações para reforçar a capacidade administrativa das autoridades envolvidas na gestão e no controlo dos programas e dos beneficiários;
- c) Para cada eixo prioritário respeitante à assistência técnica:
- i) os objetivos específicos;
 - ii) os resultados esperados em relação a cada objetivo específico, sempre que objetivamente justificado face ao conteúdo das ações, e os respetivos indicadores de resultado, mencionando um valor de base e um valor-alvo, em conformidade com as regras específicas dos Fundos;
 - iii) uma descrição das ações a apoiar e do seu contributo esperado para os objetivos específicos referidos na subalínea i);
 - iv) os indicadores de realização que se espera contribuam para os resultados;
 - v) as categorias de intervenção correspondentes, com base na nomenclatura adotada pela Comissão, e uma repartição indicativa dos recursos programados.

A subalínea ii) não se aplica se a contribuição da União para o eixo ou eixos prioritários respeitantes à assistência técnica num programa operacional não exceder 15 000 000 EUR.

- d) Um plano de financiamento composto por dois quadros:
- i) um quadro que especifique, para cada ano, nos termos dos artigos 60.º, 120.º e 121.º, o montante da dotação financeira total prevista para o apoio de cada um dos Fundos, identificando os montantes relativos à reserva de desempenho;
 - ii) um quadro que especifique, para a totalidade do período de programação, para o programa operacional e para cada eixo prioritário, o montante da dotação financeira total do apoio de cada um dos Fundos e do cofinanciamento nacional, identificando os montantes relativos à reserva de desempenho.
Relativamente aos eixos prioritários que digam respeito a diversas categorias de região, o quadro deverá especificar o montante da dotação financeira total dos Fundos e do cofinanciamento nacional para cada categoria de região.

No que respeita aos eixos prioritários que combinem prioridades de investimento de diferentes objetivos temáticos, o quadro deverá especificar o montante da dotação financeira total de cada um dos Fundos e do cofinanciamento nacional para cada um dos objetivos temáticos correspondentes.

Caso o cofinanciamento nacional seja composto por financiamento público e privado, do quadro deve constar a repartição indicativa das componentes pública e privada e, para efeitos informativos, a participação prevista do BEI;

- e) Uma lista dos grandes projetos cuja execução está prevista durante o período de programação.

A Comissão adota atos de execução que estabeleçam a nomenclatura a que se refere, o primeiro parágrafo, alínea b), subalínea vi), e alínea c), subalínea v). Esses atos de execução são adotados pelo procedimento de exame a que se refere o artigo 150.º, n.º 3.

- 3. Um programa operacional descreve, em função do seu conteúdo e objetivos, a abordagem integrada em relação ao desenvolvimento territorial, tendo em conta o acordo de parceria, indicando a forma como o programa operacional contribui para a consecução dos seus objetivos dos e dos resultados esperados, especificando, se necessário:
 - a) A abordagem a seguir no que respeita à utilização dos instrumentos de desenvolvimento local de base comunitária e os princípios aplicáveis à identificação das áreas em que será aplicada;

- b) O montante indicativo do apoio do FEDER para ações integradas de desenvolvimento urbano sustentável, a executar nos termos do artigo 7.º, n.º 4, do Regulamento FEDER e a repartição indicativa do apoio do FSE para ações integradas;
- c) A abordagem para a utilização dos instrumentos ITI em casos não abrangidos pela alínea b), e a dotação financeira indicativa de cada eixo prioritário;
- d) Os mecanismos para a realização de ações inter-regionais e transnacionais, no âmbito dos programas operacionais, que envolvam beneficiários localizados em, pelo menos, um outro Estado-Membro;
- e) Caso os Estados-Membros e as regiões participem nas estratégias macrorregionais ou nas estratégias da bacia marítima, em função das necessidades da área do programa identificadas pelo Estado-Membro, o contributo das intervenções planeadas ao abrigo do programa para as referidas estratégias.

4. Além disso, o programa operacional indica o seguinte:

- a) Se e de que forma atende às necessidades específicas das áreas geográficas mais afetadas pela pobreza ou de grupos-alvo em risco mais elevado de discriminação ou exclusão social, dando especial atenção às comunidades marginalizadas e às pessoas com deficiência, e, eventualmente, de que forma contribui para a abordagem integrada estabelecida no acordo de parceria;

- b) Se e de que forma atende aos desafios demográficos das regiões ou às necessidades específicas das áreas com limitações naturais ou demográficas graves e permanentes, a que se refere o artigo 174.º do TFUE, e de que forma contribui para a abordagem integrada definida para o efeito no acordo de parceria.

5. O programa operacional identifica:

- a) A autoridade de gestão, a autoridade de certificação, quando aplicável, e a autoridade de auditoria;
- b) O organismo junto do qual a Comissão efetua os pagamentos;
- c) As ações destinadas a envolver os parceiros relevantes referidos no artigo 5.º na elaboração do programa operacional e o papel por eles desempenhado na sua execução, acompanhamento e avaliação.

6. O programa operacional deve ainda estabelecer, em função do conteúdo do acordo de parceria, e tendo em conta o sistema institucional e jurídico dos Estados-Membros:
- a) Os mecanismos de coordenação entre os Fundos, o FEADER, o FEAMP e outros instrumentos financeiros da União e nacionais, e com o BEI, tendo em conta as disposições pertinentes definidas no QEC;
 - b) Para cada condicionalidade *ex ante*, estabelecida em conformidade com o artigo 19.º e com o anexo XI aplicável ao programa operacional, uma avaliação que determine se a condicionalidade *ex ante* está cumprida à data de apresentação do acordo de parceria e do programa operacional, e, quando as condicionalidades *ex ante* não foram cumpridas, uma descrição das ações a realizar para cumprir a condicionalidade *ex ante*, dos organismos responsáveis e um calendário dessas ações em conformidade com o resumo apresentado no acordo de parceria;
 - c) Um resumo da avaliação dos encargos administrativos para os beneficiários e, quando necessário, das ações previstas para reduzir esses encargos, acompanhadas de um prazo indicativo.

7. Cada programa operacional, com exceção daqueles em que a assistência técnica é prestada no âmbito de um programa operacional específico, deve incluir, sob reserva da avaliação devidamente justificada feita pelo Estado-Membro acerca da sua relevância para o conteúdo e os objetivos dos programas operacionais, uma descrição:
- a) Das ações específicas destinadas a garantir que os requisitos de proteção ambiental, eficiência dos recursos, redução e adaptação às alterações climáticas, resistência às situações de catástrofe, prevenção e gestão de riscos, sejam tidos em conta na seleção das operações;
 - b) Das ações específicas destinadas a promover a igualdade de oportunidades e evitar qualquer forma de discriminação por razões de sexo, raça ou origem étnica, religião ou crença, deficiência, idade ou orientação sexual, na preparação, conceção e execução do programa operacional, garantindo em especial o acesso ao financiamento, de acordo com as necessidades dos diferentes grupos-alvo em risco de discriminação e, em particular, das pessoas com deficiência;
 - c) Do contributo do programa operacional para a promoção da igualdade entre homens e mulheres e, se for caso disso, das disposições adotadas para integrar essa perspetiva no programa operacional e nas operações.

Os Estados-Membros podem apresentar um parecer dos organismos nacionais competentes em matéria de igualdade acerca das medidas referidas no primeiro parágrafo, alíneas b) e c), juntamente com a proposta de programa operacional abrangida pelo objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego.

8. No caso de um Estado-Membro elaborar, no máximo, um programa operacional para cada Fundo, os elementos desse programa abrangidos pelo n.º 2, primeiro parágrafo, alínea a), pelo n.º 3, alíneas a), c) e d), e pelos n.ºs 4 e 6 só podem ser incorporados de acordo com as disposições pertinentes do acordo de parceria.
9. O programa operacional é elaborado de acordo com o modelo. A fim de assegurar condições uniformes para a execução do presente artigo, a Comissão adota, por meio de um ato de execução, esse modelo. Esse ato de execução é adotado pelo procedimento de consulta a que se refere o artigo 150.º, n.º 2.
10. A Comissão adota, por meio de um ato de execução, uma decisão que aprove todos os elementos, incluindo eventuais alterações do programa operacional abrangido pelo presente artigo, com exceção dos elementos referidos no n.º 2, primeiro parágrafo, alínea b), subalínea vi), alínea c), subalínea v), e alínea e), nos n.ºs 4 e 5, no n.º 6, alíneas a) e c), e no n.º 7, que continuam a ser da responsabilidade dos Estados-Membros.

11. No prazo de um mês a contar da data da decisão, a autoridade de gestão comunica à Comissão qualquer decisão de alteração dos elementos do programa operacional não abrangidos pela decisão da Comissão a que se refere o n.º 10. Essa decisão de alteração especifica a data da sua entrada em vigor, que não pode ser anterior à data de adoção.

Artigo 97.º

Disposições específicas sobre a programação do apoio aos instrumentos conjuntos para garantias não niveladas e titularizações no âmbito do objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego

Nos termos do artigo 28.º, os programas operacionais referidos no artigo 39.º, n.º 4, primeiro parágrafo, alínea b), só podem incluir os elementos referidos no artigo 96.º, n.º 2, primeiro parágrafo, alínea b), subalíneas i), ii) e iv), e alínea d), n.º 5 e n.º 6, alínea b).

Artigo 98.º

Apoio conjunto dos Fundos no âmbito do objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego

1. Os Fundos podem apoiar conjuntamente os programas operacionais abrangidos pelo objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego.

2. O FEDER e o FSE podem financiar, com carácter complementar, e até um limite de 10 % do financiamento da União para cada eixo prioritário de um programa operacional, parte de uma operação cuja despesa seja elegível para apoio de outro Fundo com base nas regras de elegibilidade aplicáveis a esse Fundo, desde que essa despesa seja necessária para a execução satisfatória da operação e esteja diretamente ligada à operação.
3. Os n.ºs 1 e 2 não são aplicáveis a programas abrangidos pelo objetivo da Cooperação Territorial Europeia.

Artigo 99.º

Âmbito geográfico dos programas operacionais do objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego

Salvo acordo em contrário entre a Comissão e o Estado-Membro, os programas operacionais abrangidos pelo FEDER e o FSE devem ter um âmbito geográfico adequado e corresponder, no mínimo, ao nível NUTS 2, em conformidade com o sistema institucional e legal do Estado-Membro em causa.

Os programas operacionais apoiados pelo Fundo de Coesão são elaborados a nível nacional.

CAPÍTULO II

GRANDES PROJETOS

Artigo 100.º

Conteúdo

No âmbito de um ou vários programas operacionais que tenham sido objeto de uma decisão da Comissão ao abrigo do artigo 96.º, n.º 10, do presente regulamento, ou do artigo 8.º, n.º 12, do Regulamento CTE, o FEDER e o Fundo de Coesão podem apoiar operações que envolvam uma série de obras, atividades ou serviços, destinada a realizar ações indivisíveis de natureza económica ou técnica precisa e com objetivos claramente identificados, cujo custo elegível total seja superior a 50 000 000 EUR, e, no caso de operações que contribuam para o objetivo temático previsto no artigo 9.º, primeiro parágrafo, n.º 7, cujo custo elegível total seja superior a 75 000 000 EUR ("grandes projetos"). Os instrumentos financeiros não são considerados grandes projetos.

Artigo 101.º

Informações necessárias para a aprovação de grandes projetos

Antes da aprovação de um grande projeto, a autoridade de gestão assegura que as seguintes informações estejam disponíveis:

- a) Uma identificação detalhada do organismo responsável pela execução do grande projeto e respetiva capacidade;
- b) Uma descrição do investimento e da sua localização;
- c) O custo total e o custo total elegível, tendo em conta os requisitos estabelecidos no artigo 61.º;
- d) Os estudos de viabilidade realizados, incluindo a análise das opções e os resultados;
- e) Uma análise de custo-benefício, incluindo uma análise económica e financeira, e uma avaliação do risco;
- f) Uma análise do impacto ambiental, tendo em conta as necessidades de adaptação às alterações climáticas e redução das mesmas, e a resistência às situações de catástrofe;

- g) A coerência do grande projeto com os eixos prioritários do programa operacional ou dos programas operacionais relevantes, e o contributo esperado para a realização dos objetivos específicos desses eixos prioritários, bem como o contributo esperado para o desenvolvimento socioeconómico;
- h) O plano de financiamento, indicando o montante total dos recursos financeiros previstos e o apoio previsto dos Fundos, do BEI e de todas as outras fontes de financiamento, juntamente com os indicadores físicos e financeiros adotados para monitorizar os progressos alcançados, tendo em conta os riscos identificados;
- i) O calendário de execução do grande projeto e, caso se preveja um período de execução mais longo do que o período de programação, as fases para as quais é solicitado o apoio dos Fundos no período de programação.

A Comissão adota atos de execução que estabeleçam o método a utilizar com base nas melhores práticas reconhecidas para a análise de custo-benefício referida no primeiro parágrafo, alínea e). Esses atos de execução são adotados pelo procedimento consultivo a que se refere o artigo 150.º, n.º 2.

Por iniciativa de um Estado-Membro, as informações referidas no primeiro parágrafo, alíneas a) a i), podem ser avaliadas por peritos independentes com a assistência técnica da Comissão ou, em concertação com a Comissão, por outros peritos independentes ("revisão da qualidade"). Nos restantes casos, os Estados-Membros apresentam à Comissão as informações previstas no primeiro parágrafo, alíneas a) a i), assim que estejam disponíveis.

A Comissão fica habilitada a adotar atos delegados, nos termos do artigo 149.º, no que diz respeito ao método a utilizar para a realização da avaliação de qualidade de um grande projeto.

A Comissão adota atos de execução que estabeleçam o formato de apresentação das informações previstas no primeiro parágrafo, alíneas a) a i). Esses atos de execução são adotados pelo procedimento consultivo a que se refere o artigo 150.º, n.º 2.

Artigo 102.º

Decisão sobre grandes projetos

1. Caso um grande projeto obtenha resultados positivos numa avaliação feita no âmbito de uma revisão da qualidade por peritos independentes, com base na avaliação das informações referidas no artigo 101.º, a autoridade de gestão pode prosseguir a seleção do grande projeto de acordo com o artigo 125.º, n.º 3. A autoridade de gestão notifica a Comissão do grande projeto selecionado. Essa notificação é constituída pelos seguintes elementos:
 - a) O documento referido no artigo 125.º, n.º 3, alínea c), do qual deve constar:
 - i) o organismo responsável pela execução do grande projeto;
 - ii) uma descrição do investimento, a sua localização, o calendário e o contributo esperado do grande projeto para os objetivos do eixo ou eixos prioritários pertinentes;
 - iii) o custo total e o custo total elegível, tendo em conta os requisitos estabelecidos no artigo 61.º;
 - iv) o plano de financiamento e os indicadores físicos e financeiros adotados para monitorizar os progressos alcançados, tendo em conta os riscos identificados;

- b) A revisão da qualidade feita pelos peritos independentes, que deve dar pareceres claros sobre a viabilidade do investimento e sobre a viabilidade económica do grande projeto.

A contribuição financeira para o grande projeto selecionado pelo Estado-Membro deve ser considerada aprovada caso a Comissão, no prazo de três meses a contar da data da notificação a que se refere o primeiro parágrafo, não adote uma decisão, através de um ato de execução, na qual recuse a contribuição financeira em causa. A Comissão só recusa uma contribuição financeira se tiver constatado a existência de pontos fracos significativos na revisão da qualidade feita pelos peritos independentes.

A Comissão adota atos de execução que estabeleçam o formato da notificação a que se refere o primeiro parágrafo. Esses atos de execução são adotados pelo procedimento de exame a que se refere o artigo 150.º, n.º 3.

2. Nos casos não referidos no n.º 1 do presente artigo, a Comissão avalia o grande projeto com base nas informações referidas no artigo 101.º, para determinar se a contribuição financeira requerida para o grande projeto selecionado pela autoridade de gestão, nos termos do artigo 125.º, n.º 3, se justifica. A Comissão adota uma decisão sobre a aprovação da contribuição financeira para o grande projeto selecionado, por meio de atos de execução, no prazo máximo de três meses a contar da data de apresentação das informações a que se refere o artigo 101.º.

3. A aprovação pela Comissão nos termos do n.º 1, segundo parágrafo, e do n.º 2, depende da celebração do primeiro contrato de execução de obras ou, no caso de operações executadas ao abrigo de estruturas PPP, da assinatura do contrato de PPP entre o organismo público e o organismo do setor privado, no prazo de três anos a contar da data da aprovação. A pedido devidamente fundamentado do Estado-Membro, nomeadamente no caso de atrasos decorrentes de procedimentos administrativos e judiciais relacionados com a execução de grandes projetos, apresentado no prazo de três anos, a Comissão pode adotar uma decisão, através de um ato de execução, sobre a prorrogação do prazo por dois anos, no máximo.
4. Se a Comissão não aprovar a contribuição financeira para o grande projeto selecionado, deve fundamentar a sua decisão de recusa.
5. Os grandes projetos notificados à Comissão ao abrigo do n.º 1 ou submetidos à sua aprovação ao abrigo do n.º 2 constam da lista dos grandes projetos num programa operacional.
6. As despesas relativas a um grande projeto podem ser incluídas num pedido de pagamento após a notificação a que se refere o n.º 1 ou após a apresentação para a aprovação a que se refere o n.º 2. Caso a Comissão não aprove o grande projeto selecionado pela autoridade de gestão, a declaração de despesas subsequente à adoção da decisão da Comissão deve ser retificada.

Artigo 103.º

Decisão sobre grandes projetos sujeitos a execução faseada

1. Em derrogação do artigo 101.º, terceiro parágrafo, e do artigo 102.º, n.ºs 1 e 2, os procedimentos definidos nos n.º 2, 3 e 4 do presente artigo aplicam-se a operações que cumpram as seguintes condições:
 - a) A operação consiste na segunda fase, ou numa fase subsequente, de um grande projeto no âmbito do período de programação anterior, cuja fase ou fases anteriores tenham sido aprovadas pela Comissão até 31 de dezembro de 2015, nos termos do Regulamento (CE) n.º 1083/2006, ou até 31 de dezembro de 2016, no caso dos Estados-Membros que tenham aderido à União após 1 de janeiro de 2013;
 - b) A soma do total dos custos elegíveis para todas as fases do grande projeto excede os níveis respetivos estabelecidos no artigo 100.º;
 - c) A candidatura e a avaliação do grande projeto pela Comissão no âmbito do período de programação anterior cobriam todas as fases planeadas;

- d) Não se registam alterações substanciais nas informações do grande projeto a que se refere o artigo 101.º, primeiro parágrafo, do presente regulamento, quando comparadas com as informações prestadas na candidatura do grande projeto apresentada nos termos do Regulamento (CE) n.º 1083/2006, nomeadamente no que respeita ao custo total elegível;
- e) A fase do grande projeto a executar no âmbito do período de programação anterior está, ou estará, operacional para o fim a que se destina, tal como especificado pela Decisão do Conselho, no prazo para a apresentação dos documentos de encerramento do programa ou programas operacionais relevantes.

2. A autoridade de gestão pode prosseguir a seleção de um grande projeto nos termos do artigo 125.º, n.º 3, e apresentar a notificação que inclui todos os elementos indicados no artigo 102.º, n.º 1, primeiro parágrafo, alínea a), juntamente com a confirmação do cumprimento das condições previstas no n.º 1, alínea d), do presente artigo. Não é exigida revisão da qualidade das informações pelos peritos independentes.

3. A contribuição financeira para o grande projeto selecionado pela autoridade de gestão é considerada aprovada caso a Comissão, no prazo de três meses a contar da data de notificação a que se refere o n.º 2, não adote uma decisão, através de um ato de execução, na qual recuse a contribuição financeira em causa. A Comissão só recusa a contribuição financeira caso tenham existido alterações substanciais das informações referidas no n.º 1, alínea d), ou caso o grande projeto não seja coerente com os eixos prioritários pertinentes do programa ou programas operacionais relevantes.
4. O artigo 102.º, n.ºs 3 a 6, aplica-se às decisões relativas a grandes projetos sujeitos a execução faseada.

CAPÍTULO III

PLANOS DE AÇÃO CONJUNTOS

Artigo 104.º

Âmbito de aplicação

1. Um plano de ação conjunto é uma operação cujo âmbito é definido e gerido de acordo com as realizações e os resultados que pretende atingir. É constituído por um projeto ou um conjunto de projetos, que não consistem no fornecimento de infraestruturas, realizados sob a responsabilidade do beneficiário, no âmbito de um ou vários programas operacionais. As realizações e os resultados de um plano de ação conjunto são acordados entre o Estado-Membro e a Comissão, devendo contribuir para os objetivos específicos dos programas operacionais e constituir a base do apoio dos Fundos. Os resultados referem-se aos efeitos diretos do plano de ação conjunto. O beneficiário de plano de ação conjunto é um organismo de direito público. Os planos de ação conjuntos não são considerados grandes projetos.

2. A despesa pública atribuída a um plano de ação conjunto deve ser de, pelo menos, 10 000 000 EUR, ou 20 % do apoio público do programa ou programas operacionais, consoante o que for inferior. Para efeitos da realização de um projeto-piloto, a despesa pública atribuída a um plano de ação conjunto para cada programa operacional pode ser reduzido para um montante não inferior a 5 000 000 EUR.
3. O n.º 2 não se aplica a operações apoiadas pela Iniciativa para o Emprego dos Jovens.

Artigo 105.º

Preparação dos planos de ação conjuntos

1. Os Estados-Membros, as autoridades de gestão ou os organismos de direito público designados podem apresentar uma proposta para um plano de ação conjunto, ao mesmo tempo ou após a apresentação dos programas operacionais em causa. Essa proposta deve conter todos os elementos referidos no artigo 106.º.
2. Os planos de ação conjuntos abrangem uma parte do período compreendido entre 1 de janeiro de 2014 e 31 de dezembro de 2023. As realizações e os resultados de um plano de ação conjunto só dão lugar a reembolso se tiverem sido alcançados após a data da decisão de aprovação a que se refere o artigo 107.º e antes do termo do período de execução previsto nessa decisão.

Artigo 106.º

Conteúdo dos planos de ação conjuntos

Os planos de ação conjuntos incluem:

- 1) Uma análise das necessidades de desenvolvimento e dos objetivos que justificam o plano de ação conjunto, tendo em conta os objetivos dos programas operacionais e, se for caso disso, as recomendações específicas por país relevantes e as orientações gerais das políticas económicas dos Estados-Membros e da União, ao abrigo do artigo 121.º, n.º 2, do TFUE bem como as recomendações relevantes do Conselho a considerar pelos Estados-Membros nas políticas nacionais de emprego, em conformidade com o artigo 148.º, n.º 4, do TFUE;
- 2) Um enquadramento descrevendo a relação entre os objetivos gerais e específicos do plano de ação conjunto, as metas intermédias e os objetivos fixados para as realizações e os resultados, e os projetos ou tipos de projetos previstos;
- 3) Os indicadores comuns e específicos utilizados para monitorizar as realizações e os resultados, se relevante, por eixo prioritário;
- 4) Informações sobre o âmbito geográfico e sobre os grupos-alvo do plano de ação conjunto;
- 5) O período de execução previsto;

- 6) Uma análise dos seus efeitos na promoção da igualdade entre homens e mulheres e na prevenção da discriminação;
- 7) Uma análise dos seus efeitos na promoção do desenvolvimento sustentável, se apropriado;
- 8) As disposições de execução, incluindo os seguintes elementos:
 - a) a designação do beneficiário responsável pela execução do plano de ação conjunto, apresentando garantias da sua competência no domínio considerado, bem como da sua capacidade de gestão administrativa e financeira
 - b) as modalidades de realização do plano de ação conjunto, em conformidade com o artigo 108.º;
 - c) os mecanismos de monitorização e avaliação do plano de ação conjunto, incluindo disposições que garantam a qualidade, a recolha e a conservação de dados sobre o cumprimento das metas intermédias, das realizações e dos resultados;
 - d) as disposições para garantir a divulgação de informações e a comunicação em relação ao plano de ação conjunto e aos Fundos;

- 9) As disposições financeiras do plano de ação conjunto, incluindo os seguintes elementos:
- a) os custos de cumprimento das metas intermédias, das realizações e dos resultados no que se refere ao ponto 2, com base nos métodos previstos no artigo 67.º, n.º 5, do presente regulamento e no artigo 14.º do Regulamento FSE;
 - b) um calendário indicativo dos pagamentos ao beneficiário relacionado com as objetivos intermédios e com as metas;
 - c) o plano de financiamento, por programa operacional e eixo prioritário, incluindo o montante total elegível e o montante de despesa pública.

A fim de assegurar condições uniformes para a execução do presente artigo, a Comissão adota atos de execução que estabeleçam o modelo do formato do plano de ação conjunto. Esses atos de execução são adotados pelo procedimento consultivo a que se refere o artigo 150.º, n.º 2.

Artigo 107.º

Decisão sobre o plano de ação conjunto

1. A Comissão avalia o plano de ação conjunto, com base nas informações referidas no artigo 106.º, a fim de determinar se o apoio dos Fundos é justificado.

Se, no prazo de dois meses após a apresentação de uma proposta de plano de ação conjunto a Comissão considerar que a proposta não satisfaz os requisitos de avaliação, a que se refere o artigo 104.º, deve comunicar as suas observações ao Estado-Membro. O Estado-Membro fornece à Comissão todas as informações adicionais necessárias que sejam solicitadas e, se for caso disso, revê o plano de ação conjunto em conformidade.

2. Se as observações forem tidas em conta de forma adequada, a Comissão adota, através de um ato de execução, uma decisão de aprovação do plano de ação conjunto no prazo máximo de quatro meses a contar da sua apresentação pelo Estado-Membro, e nunca antes da adoção dos programas operacionais em causa.
3. A decisão referida no n.º 2 indica o beneficiário e os objetivos gerais e específicos do plano de ação conjunto, as metas intermédias e os objetivos fixados para as realizações e os resultados, os custos de cumprimento dessas metas intermédias, das realizações e dos resultados, e o plano de financiamento por programa operacional e por eixo prioritário, incluindo o montante total elegível e a despesa pública, o período de execução do plano de ação conjunto e, se relevante, o âmbito geográfico e os grupos-alvo do plano de ação conjunto.
4. Caso a Comissão recuse, por meio de um ato de execução, o apoio dos Fundos para a realização de um plano de ação conjunto, deve informar o Estado-Membro sobre as razões que justificam essa recusa no prazo previsto no n.º 2.

Artigo 108.º

Comité de direção e alteração dos planos de ação conjuntos

1. O Estado-Membro ou a autoridade de gestão criam um comité de direção para o plano de ação conjunto, distinto do comité de acompanhamento dos programas operacionais pertinentes. O comité de direção reúne-se pelo menos duas vezes por ano e presta contas à autoridade de gestão. A autoridade de gestão informa o comité de acompanhamento relevante acerca dos resultados do trabalho desenvolvido pelo comité de direção e dos progressos na execução do plano de ação conjunto, nos termos do artigo 110.º, n.º 1, alínea a), e do artigo 125.º, n.º 2, alínea a).

A composição do comité de direção é decidida pelo Estado-Membro, de acordo com a autoridade de gestão competente e respeitando o princípio de parceria.

A Comissão pode participar nos trabalhos do comité de direção, a título consultivo.

2. O comité de direção:

- a) Analisa os progressos realizados no cumprimento dos metas intermédias, das realizações e dos resultados do plano de ação conjunto; e
- b) Examina e aprova as propostas de alteração do plano de ação conjunto, a fim de ter em conta todos os problemas que afetem o seu desempenho.

3. Os pedidos de alteração dos planos de ação conjuntos apresentados pelos Estados-Membros à Comissão devem ser devidamente justificados. A Comissão avalia a fundamentação dos pedidos de alteração, tendo em conta as informações fornecidas pelo Estado-Membro em causa. A Comissão pode emitir observações, e o Estado-Membro deve fornecer-lhe todas as informações complementares necessárias. A Comissão adota, através de um ato de execução, uma decisão sobre o pedido de alteração no prazo máximo de três meses após a sua apresentação pelo Estado-Membro, desde que todas as observações por si emitidas tenham sido tidas em conta de forma satisfatória. A alteração entra em vigor a partir da data da decisão, salvo indicação em contrário nela contida.

Artigo 109.º

Gestão financeira e controlo dos planos de ação conjuntos

1. Os pagamentos ao beneficiário de um plano de ação conjunto assumem a forma de montantes fixos ou de tabelas normalizadas de custos unitários. O limite máximo previsto para os montantes fixos no artigo 67.º, n.º 1, alínea c), não é aplicável.
2. A gestão financeira, o controlo e a auditoria do plano de ação conjunto visam exclusivamente verificar o cumprimento das condições de pagamento definidas na decisão que aprova o plano de ação conjunto.
3. O beneficiário de um plano de ação conjunto e os organismos sob a sua responsabilidade podem aplicar as suas práticas contabilísticas aos custos da execução das operações. Essas práticas de contabilidade e os custos efetivamente incorridos pelo beneficiário não são objeto de auditoria pela autoridade de auditoria ou pela Comissão.

TÍTULO III

MONITORIZAÇÃO, AVALIAÇÃO, INFORMAÇÃO E COMUNICAÇÃO

CAPÍTULO I

MONITORIZAÇÃO E AVALIAÇÃO

Artigo 110.º

Funções do Comité de acompanhamento

1. O comité de acompanhamento examina, nomeadamente:
 - a) As questões que afetem o desempenho do programa operacional;
 - b) Os progressos realizados na aplicação do plano de avaliação e o seguimento dado às conclusões das avaliações;

- c) A execução da estratégia de comunicação;
- d) A execução de grandes projetos;
- e) A execução de planos de ação conjuntos;
- f) As ações destinadas a promover a igualdade entre homens e mulheres, a igualdade de oportunidades e a não discriminação, incluindo o acesso ao financiamento por pessoas com deficiência;
- g) As ações destinadas a promover o desenvolvimento sustentável;
- h) Caso as condicionalidades *ex ante* não estejam cumpridas à data de apresentação do acordo de parceria e do programa operacional, o progresso das medidas tomadas para cumprir as condicionalidades *ex ante* aplicáveis;
- i) Os instrumentos financeiros.

2. Em derrogação do artigo 49.º, n.º 3, o comité de acompanhamento examina e aprova:
- a) A metodologia e os critérios de seleção das operações;
 - b) Os relatórios anuais e finais de execução;
 - c) O plano de avaliação do programa operacional e eventuais alterações, inclusive quando faz parte de um plano de avaliação comum nos termos do artigo 114.º, n.º 1;
 - d) A estratégia de comunicação do programa operacional e todas as alterações a essa estratégia;
 - e) As propostas da autoridade de gestão para alterar o programa operacional.

Artigo 111.º

Relatórios de execução do objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego

1. Até 31 de maio de 2016, e em 31 de maio de cada ano subsequente até 2023, inclusive, os Estados-Membros apresentam à Comissão um relatório anual de execução nos termos do artigo 50.º, n.º 1. O relatório apresentado em 2016 abrange os exercícios financeiros de 2014 e 2015, bem como o período compreendido entre a data de início da elegibilidade das despesas e 31 de dezembro de 2013.
2. Para os relatórios apresentados em 2017 e 2019, o prazo referido no n.º 1 é 30 de junho.
3. Os relatórios anuais de execução devem incluir informações sobre:
 - a) A execução do programa operacional nos termos do artigo 50.º, n.º 2;
 - b) Os progressos na preparação e execução dos grandes projetos e dos planos de ação conjuntos.

4. Os relatórios anuais de execução apresentados em 2017 e 2019 incluem e avaliam as informações exigidas nos termos do artigo 50.º, n.ºs 4 e 5, respetivamente, e as informações referidas no n.º 3 do presente artigo, juntamente com as seguintes informações:
- a) Os progressos realizados na execução do plano de avaliação e o seguimento dado aos resultados das avaliações;
 - b) Os resultados das medidas de informação e publicidade dos Fundos, tomadas no âmbito da estratégia de comunicação;
 - c) O envolvimento dos parceiros na execução, monitorização e avaliação do programa operacional.

Os relatórios anuais de execução apresentados em 2017 e 2019 podem incluir e avaliar, dependendo do conteúdo e dos objetivos dos programas operacionais, as seguintes informações:

- a) Os progressos realizados na execução da abordagem integrada ao desenvolvimento territorial, incluindo o desenvolvimento das regiões afetadas por desafios demográficos e limitações naturais ou permanentes, o desenvolvimento urbano sustentável e o desenvolvimento local de base comunitária, ao abrigo do programa operacional;

- b) Os progressos realizados na execução das medidas tomadas para reforçar a capacidade das autoridades do Estado-Membro e dos beneficiários para gerir e utilizar os Fundos;
- c) Os progressos realizados na execução das ações inter-regionais e transnacionais;
- d) Se apropriado, a contribuição para as estratégias macrorregionais e para as estratégias relativas às bacias marítimas;
- e) As medidas específicas tomadas para promover a igualdade entre homens e mulheres e para prevenir a discriminação, nomeadamente a acessibilidade das pessoas com deficiência, e as medidas tomadas a assegurar a integração da perspetiva do género nos programas operacionais e nas operações;
- f) As medidas para promover o desenvolvimento sustentável, nos termos do artigo 8.º;
- g) Os progressos realizados na execução das medidas tomadas no domínio da inovação social, se adequado;
- h) Os progressos na execução das medidas para fazer face às necessidades específicas das áreas geográficas mais afetadas pela pobreza ou de grupos-alvo em risco mais elevado de pobreza, de discriminação ou de exclusão social, dando especial atenção às comunidades marginalizadas e às pessoas com deficiência, aos desempregados de longa duração e aos jovens desempregados, incluindo, se for caso disso, os recursos financeiros utilizados.

Em derrogação do primeiro e do segundo parágrafos, e a fim de assegurar a coerência entre o acordo de parceria e o relatório intercalar, os Estados-Membros que não tenham mais de um programa operacional por Fundo podem incluir as informações relativas às condicionalidades *ex ante* a que se refere o artigo 50.º, n.º 4, as informações exigidas pelo artigo 50.º, n.º 5, e as informações referidas no segundo parágrafo, alíneas a), b), c) e h), do presente número no relatório intercalar, em alternativa aos relatórios anuais de execução apresentados em 2017 e 2019, respetivamente, e ao relatório final de execução, sem prejuízo do artigo 110.º, n.º 2, alínea b).

5. A fim de assegurar condições uniformes para a execução do presente artigo, a Comissão adota atos de execução que estabeleçam os modelos dos relatórios anuais de execução e do relatório final de execução. Esses atos de execução são adotados pelo procedimento consultivo a que se refere o artigo 150.º, n.º 2.

Artigo 112.º

Transmissão de dados financeiros

1. Até 31 de janeiro, 31 de julho e 31 de outubro, os Estados-Membros transmitem por via eletrónica à Comissão, para efeitos de monitorização, em relação a cada programa operacional e a cada eixo prioritário, os seguintes dados:
 - a) Os custos elegíveis totais e públicos das operações e o número de operações selecionadas para apoio;
 - b) As despesas totais elegíveis declaradas pelos beneficiários à autoridade de gestão.
2. Além disso, a transmissão feita até 31 de janeiro deve incluir os dados a que se refere o n.º 1, discriminados por categorias de intervenção. Essa transmissão deve respeitar os requisitos de apresentação de dados financeiros a que se refere o artigo 50.º, n.º 2.
3. As transmissões feitas até 31 de janeiro e 31 de julho devem ser acompanhadas de uma previsão do montante para o qual os Estados-Membros esperam vir a apresentar pedidos de pagamento para o exercício financeiro em curso e para o exercício financeiro seguinte.

4. O termo do prazo para a apresentação dos dados nos termos do presente artigo é o final do mês anterior ao mês de apresentação.
5. A fim de assegurar condições uniformes para a execução do presente artigo, a Comissão adota atos de execução que estabeleçam o modelo a utilizar para a apresentação dos dados financeiros à Comissão para efeitos de monitorização. Esses atos de execução são adotados pelo procedimento de exame a que se refere o artigo 150.º, n.º 3.

Artigo 113.º

Relatório de coesão

O relatório da Comissão a que se refere o artigo 175.º do TFUE inclui, nomeadamente:

- a) Um registo dos progressos alcançados em matéria de coesão económica, social e territorial, incluindo a situação socioeconómica e o desenvolvimento das regiões, e a integração das prioridades da União;
- b) Uma análise do contributo dos Fundos, do BEI e de outros instrumentos financeiros, bem como dos efeitos de outras políticas comunitárias e nacionais, para os progressos alcançados;
- c) Se apropriado, uma indicação das medidas e das políticas futuras da União necessárias para reforçar a coesão económica, social e territorial, e para cumprir as prioridades da União.

Artigo 114.º

Avaliação

1. As autoridades de gestão ou os Estados-Membros elaboram um plano de avaliação para um ou vários programas operacionais. O plano de avaliação é apresentado ao comité de acompanhamento no prazo de um ano a contar da adoção do programa operacional.
2. Até 31 de dezembro de 2022, as autoridades de gestão apresentam à Comissão, para cada programa operacional, um relatório de síntese sobre os resultados das avaliações efetuadas durante o período de programação e os principais resultados e realizações do programa, com comentários relativos às informações comunicadas.
3. A Comissão realiza avaliações *ex post* em estreita cooperação com o Estado-Membro e com as autoridades de gestão.
4. Os n.ºs 1 e 2 do presente artigo não se aplicam aos programas específicos referidos no artigo 39.º, n.º 4, primeiro parágrafo, alínea b).

CAPÍTULO II

INFORMAÇÃO E COMUNICAÇÃO

Artigo 115.º

Informação e comunicação

1. Os Estados-Membros e as autoridades de gestão:
 - a) Elaboram estratégias de comunicação;
 - b) Asseguram a criação de um sítio Web único ou de um portal Web único que forneçam informações sobre todos os programas operacionais, e acesso aos mesmos, em cada Estado-Membro, incluindo informações sobre o calendário de execução da programação e sobre todos os processos de consulta pública conexos;
 - c) Informam os potenciais beneficiários sobre as oportunidades de financiamento concedidas no âmbito dos programas operacionais;
 - d) Divulgam junto dos cidadãos da União o papel e os resultados da política de coesão e dos Fundos, através de ações de comunicação e informação sobre os resultados e o impacto dos acordos de parceria, os programas operacionais e as operações.

2. A fim de garantir uma maior transparência no apoio aos Fundos, os Estados-Membros ou as autoridades de gestão mantêm uma lista das operações, por programas operacionais e por fundos, em formato de folha de cálculo, por exemplo, em formatos CSV ou XML, que permita classificar, pesquisar, extrair, comparar e publicar as informações facilmente na internet. A lista das operações deve ser acessível no sítio Web único ou no portal Web único, os quais devem fornecer uma lista e um resumo de todos os programas operacionais no Estado-Membro.

A fim de incitar o setor privado, a sociedade civil e as administrações públicas nacionais a consultarem subsequentemente a lista de operações, o sítio Web pode indicar claramente as regras de licenciamento aplicáveis nos termos das quais os dados são publicados.

A lista das operações deve ser atualizada pelo menos semestralmente.

As informações mínimas a incluir na lista das operações constam do anexo XII.

3. As regras pormenorizadas relativas às medidas de informação e comunicação destinadas ao público e às medidas de informação destinadas aos candidatos e aos beneficiários constam do anexo XII.
4. A Comissão adota atos de execução no que diz respeito às características técnicas das medidas de informação e comunicação da operação, às instruções para a criação do emblema e à definição das cores normalizadas. Esses atos de execução são adotados pelo procedimento de exame a que se refere o artigo 150.º, n.º 3.

Artigo 116.º

Estratégia de comunicação

1. Os Estados-Membros ou as autoridades de gestão adotam uma estratégia de comunicação para cada programa operacional. Pode ser definida uma estratégia de comunicação comum para vários programas operacionais. A estratégia de comunicação tem em conta a dimensão do programa ou programas operacionais em causa, de acordo com o princípio da proporcionalidade.

A estratégia de comunicação inclui os elementos constantes do anexo XII.

2. A estratégia de comunicação é enviada ao comité de acompanhamento para aprovação, nos termos do artigo 110.º, n.º 2, alínea d), no prazo de seis meses a contar da data de adoção do programa ou programas operacionais em causa.

No caso de ser definida uma estratégia de comunicação comum para vários programas operacionais, envolvendo vários comités de acompanhamento, o Estado-Membro pode designar um comité de acompanhamento responsável, em consulta com os outros comités de acompanhamento relevantes, pela aprovação da estratégia comum e de qualquer alteração subsequente.

Se necessário, o Estado-Membro ou as autoridades de gestão poderão alterar a estratégia de comunicação durante o período de programação. A estratégia de comunicação alterada é enviada pela autoridade de gestão ao comité de acompanhamento para aprovação, nos termos do artigo 110.º, n.º 2, alínea d).

3. Em derrogação do n.º 2, terceiro parágrafo, a autoridade de gestão informa o comité ou comités de acompanhamento responsáveis, pelo menos uma vez por ano, sobre os progressos realizados na execução da estratégia de comunicação a que se refere o artigo 110.º, n.º 1, alínea c,) e sobre a sua análise dos resultados, bem como sobre as atividades de informação e de comunicação a realizar no ano seguinte. O comité de acompanhamento emite, se o considerar adequado, um parecer sobre as atividades planeadas para o ano seguinte.

Artigo 117.º

Pessoas responsáveis pela informação e comunicação e redes

1. Cada Estado-Membro designa uma pessoa responsável pela informação e comunicação, à qual compete coordenar as ações de informação e comunicação relativas a um ou vários Fundos, incluindo os programas relevantes do objetivo da Cooperação Territorial Europeia, e informa do facto a Comissão.

2. A pessoa responsável pela informação e comunicação é também responsável pela coordenação da rede nacional de comunicação dos Fundos, no caso de tal rede existir, pela criação e manutenção do sítio Web ou do portal Web referidos no anexo XII e pela apresentação de um resumo da adoção de medidas de comunicação a nível do Estado-Membro.
3. Cada autoridade de gestão designa uma pessoa responsável pela informação e comunicação a nível do programa operacional e informa a Comissão sobre essa designação. Se adequado, a mesma pessoa pode ser designada para mais do que um programa operacional.
4. Compete à Comissão criar redes a nível da União, constituídas pelos membros designados pelos Estados-Membros, a fim de garantir o intercâmbio de informações sobre os resultados alcançados na aplicação das estratégias de comunicação, a troca de experiências relacionadas com a execução das medidas de informação e comunicação e o intercâmbio de boas práticas.

TÍTULO IV

ASSISTÊNCIA TÉCNICA

Artigo 118.º

Assistência técnica por iniciativa da Comissão

Os Fundos, tendo em conta as deduções previstas no artigo 91.º, n.º 3, podem apoiar a assistência técnica até ao limite de 0,35 % da respetiva dotação anual.

Artigo 119.º

Assistência técnica dos Estados-Membros

1. O montante dos Fundos concedido para assistência técnica não pode exceder a 4 % do montante total dos Fundos atribuído aos programas operacionais num Estado-Membro, para cada categoria de regiões do objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego, se aplicável.

Os Estados-Membros podem ter em conta a dotação específica da Iniciativa para o Emprego dos Jovens para efeitos do cálculo do limite do montante total dos fundos atribuídos à assistência técnica de cada Estado-Membro.

2. Cada Fundo pode apoiar operações de assistência técnica elegíveis no quadro de qualquer um dos outros Fundos. Sem prejuízo do n.º 1, a dotação de um Fundo para assistência técnica não pode exceder 10 % da dotação total desse Fundo para os programas operacionais num determinado Estado-Membro, para cada categoria de regiões do objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego, se aplicável.
3. Em derrogação do artigo 70.º, n.ºs 1 e 2, podem ser executadas operações de assistência técnica fora da área do programa, mas na União Europeia, desde que essas operações sejam em benefício do programa operacional ou, no caso de um programa operacional de assistência técnica, dos demais programas relevantes.
4. Caso as dotações dos Fundos Estruturais referidas no n.º 1 sejam utilizadas para apoiar operações de assistência técnica relacionadas com várias categorias de região, a despesa relacionada com as operações pode ser executada sob um eixo prioritário que combina diferentes categorias de região e atribuída proporcionalmente, tendo em conta a dotação de cada categoria de regiões em percentagem da dotação total atribuída ao Estado-Membro.

5. Em derrogação do n.º 1, caso o montante total dos Fundos atribuído a um Estado-Membro a título do objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego não exceda 1 000 000 000 EUR, o montante atribuído para assistência técnica pode ser acrescido, no máximo, de 6 % desse montante total, ou de 50 000 000 EUR, consoante o que for menor.
6. A assistência técnica assume a forma de um eixo prioritário monofinanciado, no âmbito de um programa operacional ou de um programa operacional específico, ou de ambos.

TÍTULO V

APOIO FINANCEIRO DOS FUNDOS

Artigo 120.º

Determinação das taxas de cofinanciamento

1. A decisão da Comissão que aprova um programa operacional fixa a taxa de cofinanciamento e o montante máximo do apoio dos Fundos para cada eixo prioritário. Caso um eixo prioritário diga respeito a mais do que uma categoria de regiões ou a mais do que um Fundo, a decisão da Comissão fixa, se necessário, a taxa de cofinanciamento por categorias de região e por Fundos.

2. Para cada eixo prioritário, a decisão da Comissão determina se a taxa de cofinanciamento para o eixo prioritário considerado se aplica:
- a) À despesa total elegível, incluindo a despesa pública e privada; ou
 - b) À despesa pública elegível.
3. A taxa de cofinanciamento para cada eixo prioritário e, se for caso disso, por categorias de região e por Fundos, dos programas operacionais a título do objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego não pode exceder:
- a) 85 %, para o Fundo de Coesão;
 - b) 85 %, para as regiões menos desenvolvidas dos Estados-Membros cuja média do PIB *per capita* no período de 2007-2009 seja inferior a 85 % da média da UE-27 no mesmo período, e para as regiões ultraperiféricas, incluindo a dotação adicional para as regiões ultraperiféricas nos termos dos artigos 92.º, n.º 1, alínea e), e do artigo 4.º, n.º 2, do Regulamento CTE;

- c) 80 %, para as regiões menos desenvolvidas dos Estados-Membros não referidos na alínea b), e para todas as regiões cujo PIB *per capita* utilizado como critério de elegibilidade no período de programação de 2007-2013 seja inferior a 75 % da média da UE 25 no mesmo período, mas cujo PIB *per capita* seja superior a 75 % da média do PIB da UE 27, bem como para as regiões definidas no artigo 8.º, n.º 1, do Regulamento (UE) n.º 1083/2006 que tenham recebido apoio transitório durante o período de programação 2007-2013;
- d) 60 %, para as regiões em transição não referidas na alínea c);
- e) 50 %, para as regiões mais desenvolvidas não referidas na alínea c).

Para o período compreendido entre 1 de janeiro de 2014 e 30 de junho de 2017, a taxa de cofinanciamento a nível de cada eixo prioritário, para todos os programas operacionais em Chipre, não pode exceder 85 %.

A Comissão procede a um reexame para avaliar se se justifica manter a taxa de cofinanciamento, a que se refere o segundo parágrafo, após 30 de junho de 2017 e, se necessário, apresentará uma proposta legislativa antes de 30 de junho de 2016.

A taxa de cofinanciamento para cada eixo prioritário dos programas operacionais, abrangidos pelo objetivo da Cooperação Territorial Europeia, não pode exceder 85 %.

A taxa de cofinanciamento máxima nos termos do primeiro parágrafo, alíneas b), c), d), e e), é aumentada para cada eixo prioritário que aplique a Iniciativa para o Emprego dos Jovens e quando o eixo prioritário se destine à inovação social ou à cooperação transnacional, ou a uma combinação de ambas. Esse aumento é determinado de acordo com as normas específicas dos Fundos.

4. A taxa de cofinanciamento da afetação adicional, nos termos do artigo 92.º, n.º 1, alínea e), não pode exceder 50 % para as regiões do nível NUTS 2 que cumpram os critérios estabelecidos no Protocolo n.º 6 do Ato de Adesão de 1994.
5. A taxa máxima de cofinanciamento prevista no n.º 3, a nível de um eixo prioritário, é aumentada de 10 pontos percentuais, caso a totalidade de um eixo prioritário seja assegurada através de instrumentos financeiros ou pelo desenvolvimento local de base comunitária.
6. A contribuição dos Fundos para cada eixo prioritário não pode ser inferior a 20 % da despesa pública elegível.
7. Pode ser estabelecido um eixo prioritário separado, com uma taxa de cofinanciamento de 100 %, no âmbito de um programa operacional, para apoiar operações realizadas através de instrumentos financeiros instituídos pela União e geridos direta ou indiretamente pela Comissão. Nos casos em que seja estabelecida uma prioridade separada com esse objetivo, o apoio do eixo considerado não pode ser executado por outro meio.

Artigo 121.º

Modulação das taxas de cofinanciamento

A taxa de cofinanciamento dos Fundos atribuída a um eixo prioritário pode ser modulada a fim de ter em conta:

- 1) a importância do eixo prioritário para a realização da estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo, tendo em conta as deficiências específicas a abordar;
- 2) a proteção e melhoria do ambiente, principalmente através da aplicação do princípio da precaução, do princípio da ação preventiva e do princípio do poluidor-pagador;
- 3) a taxa de mobilização de fundos privados;

- 4) a cobertura de áreas com limitações naturais ou demográficas graves e permanentes, definidas do seguinte modo:
- a) Estados-Membros insulares elegíveis a título do Fundo de Coesão, e outras ilhas, com exceção daquelas em que se localizar a capital de um Estado-Membro ou que disponham de uma ligação permanente ao continente;
 - b) zonas de montanha, tal como definidas na legislação nacional do Estado-Membro;
 - c) zonas de baixa densidade populacional (menos de 50 habitantes por km²) ou de muito baixa densidade populacional (menos de 8 habitantes por km²);
 - d) as regiões ultraperiféricas a que se refere o artigo 349.º do TFUE.

PARTE IV
CONDIÇÕES GERAIS APLICÁVEIS AOS FUNDOS E AO FEAMP

TÍTULO I
GESTÃO E CONTROLO

CAPÍTULO I
SISTEMAS DE GESTÃO E DE CONTROLO

Artigo 122.º

Responsabilidades dos Estados-Membros

1. Os Estados-Membros asseguram que os sistemas de gestão e de controlo dos programas operacionais são criados nos termos dos artigos 72.º, 73.º e 74.º.

2. Os Estados-Membros previnem, detetam e corrigem as irregularidades e recuperam os montantes indevidamente pagos, juntamente com os eventuais juros de mora. Os Estados-Membros notificam a Comissão das irregularidades que excedam 10 000 EUR da participação de qualquer dos Fundos ou do FEAMP, e mantêm-na informada sobre todas as evoluções significativas dos procedimentos administrativos e legais aplicáveis.

Os Estados-Membros não notificam a Comissão das irregularidades em relação aos casos:

- a) Em que a irregularidade consiste apenas na falta de execução parcial ou total da operação incluída no programa operacional cofinanciado devido a insolvência do beneficiário;
- b) Assinalados à autoridade de gestão ou de certificação pelo beneficiário, voluntariamente e antes da sua descoberta por uma destas autoridades, tanto antes como após o pagamento da contribuição pública;
- c) Detetados e corrigidos pela autoridade de gestão ou certificação antes da inclusão da despesa em causa num pedido de pagamento apresentado à Comissão.

Em todos os demais casos, nomeadamente os que precedam uma insolvência ou os casos de suspeita de fraude, as irregularidades detetadas, bem como as medidas preventivas e corretivas que lhes estão associadas, devem ser comunicadas à Comissão.

Caso um montante indevidamente pago a um beneficiário não possa ser recuperado e tal resulte de incumprimento ou negligência do Estado-Membro, compete ao Estado-Membro reembolsar o montante em causa ao orçamento da União. Os Estados-Membros podem decidir não recuperar um montante pago indevidamente se o montante a recuperar do beneficiário, excluindo juros, não exceder 250 EUR da participação de qualquer dos Fundos ou da participação do FEAMP.

A Comissão fica habilitada a adotar atos delegados, nos termos do artigo 149.º, no que diz respeito às regras pormenorizadas adicionais sobre os critérios de determinação dos casos de irregularidades a comunicar, os dados a fornecer e às condições e aos procedimentos a aplicar para determinar se os montantes irrecuperáveis devem ser reembolsados pelos Estados-Membros.

A Comissão adota atos de execução que estabeleçam a frequência de comunicação das irregularidades e o formato de comunicação a utilizar. Esses atos de execução são adotados pelo procedimento consultivo a que se refere o artigo 150.º, n.º 2.

3. Os Estados-Membros devem assegurar que, até 31 de dezembro de 2015, todas as trocas de informações entre os beneficiários e as autoridades de gestão, as autoridades de certificação, as autoridades de auditoria e os organismos intermédios possam ser efetuadas por sistemas eletrónicos de intercâmbio de dados.

Os sistemas a que se refere o primeiro parágrafo devem facilitar a interoperabilidade com os quadros nacionais e da União e devem permitir que os beneficiários enviem todas as informações referidas no primeiro parágrafo uma única vez.

A Comissão adota atos de execução que estabeleçam regras pormenorizadas sobre as trocas de informações previstas no presente número. Esses atos de execução são adotados pelo procedimento de exame a que se refere o artigo 150.º, n.º 3.

4. O n.º 3 não se aplica ao FEAMP.

CAPÍTULO II

AUTORIDADES DE GESTÃO E DE CONTROLO

Artigo 123.º

Designação das autoridades

1. Cada Estado-Membro designa, para cada programa operacional, uma autoridade ou um organismo público nacional, regional ou local, ou um organismo privado, que exercerá as funções de autoridade de gestão. Pode ser designada uma única autoridade de gestão para vários programas operacionais.
2. O Estado-Membro designa, para cada programa operacional, uma autoridade ou um organismo público nacional, regional ou local, para exercer as funções de autoridade de certificação, sem prejuízo do n.º 3. Pode ser designada uma única autoridade de certificação para vários programas operacionais.
3. O Estado-Membro pode designar, para um determinado programa operacional, uma autoridade ou organismo público para exercer as funções de autoridade de gestão que, simultaneamente, assuma as funções de autoridade de certificação.

4. O Estado-Membro designa, para cada programa operacional, uma autoridade ou um organismo público nacional, regional ou local, funcionalmente independente da autoridade de gestão e da autoridade de certificação, para exercer as funções de autoridade de auditoria. Pode ser designada uma única autoridade de auditoria para vários programas operacionais.
5. No que se refere aos Fundos e no caso do FEAMP, e desde que o princípio da separação de funções seja respeitado, a autoridade de gestão, a autoridade de certificação e, se for caso disso, a autoridade de auditoria podem fazer parte da mesma autoridade ou do mesmo organismo público.

No caso de programas operacionais em que o montante total do apoio dos Fundos seja superior a 250 000 000 EUR ou, no caso do FEAMP, superior a 100 000 000 EUR, a autoridade de auditoria pode fazer parte da mesma autoridade ou do mesmo organismo público que a autoridade de gestão, se, nos termos das disposições aplicáveis ao anterior período de programação, a Comissão, antes da aprovação do programa operacional em causa, tiver informado o Estado-Membro da sua conclusão de que pode basear-se essencialmente no seu parecer de auditoria, ou se a Comissão se tiver certificado, baseando-se na experiência do anterior período de programação, de que a organização e responsabilidade institucionais da autoridade de auditoria são garantias suficientes da independência e fiabilidade do seu funcionamento.

6. O Estado-Membro pode designar um ou vários organismos intermédios para executarem certas funções da autoridade de gestão ou da autoridade de certificação, sob responsabilidade dessa autoridade. As disposições pertinentes acordadas entre a autoridade de gestão ou a autoridade de certificação e os organismos intermédios devem ser formalmente adotadas por escrito.
7. O Estado-Membro ou a autoridade de gestão pode delegar a gestão de parte de um programa operacional num organismo intermédio, mediante acordo escrito entre esse organismo e o Estado-Membro ou autoridade de gestão ("subvenção global"). O organismo intermédio fornece garantias da sua solvabilidade e competência no domínio em causa, bem como da sua capacidade em matéria de gestão administrativa e financeira.
8. O Estado-Membro pode, por sua própria iniciativa, designar um organismo de coordenação que será responsável por manter o contacto com a Comissão e fornecer-lhe informações, coordenar as atividades de outros organismos designados relevantes e promover uma aplicação harmonizada da legislação aplicável.
9. Compete ao Estado-Membro estabelecer, por escrito, as regras que definem a sua relação com as autoridades de gestão, as autoridades de certificação e as autoridades de auditoria, a relação entre essas autoridades e a relação entre essas autoridades e a Comissão.

Artigo 124.º

Procedimento de designação da autoridade de gestão e da autoridade de certificação

1. O Estado-Membro notifica a Comissão da data e da forma das designações, realizadas a um nível adequado, da autoridade de gestão e, se adequado, da autoridade de certificação, antes de apresentar o primeiro pedido de pagamento intercalar à Comissão.
2. As designações a que se refere o n.º 1 baseiam-se num relatório e num parecer de um organismo de auditoria independente que avalia se as autoridades satisfazem os critérios relativos ao ambiente de controlo interno, à gestão de riscos, às atividades de gestão e controlo, e à monitorização estabelecidos no anexo XIII. O organismo de auditoria independente é a autoridade de auditoria, ou outro organismo de direito público ou privado com a capacidade de auditoria necessária, independente da autoridade de gestão e, se aplicável, da autoridade de certificação, e que efetua o seu trabalho tendo em conta as normas de auditoria internacionalmente aceites. Se o organismo de auditoria independente concluir que a parte do sistema de gestão e de controlo relativa à autoridade de gestão ou à autoridade de certificação é fundamentalmente a mesma que no período de programação anterior, e que há provas do seu funcionamento efetivo durante esse período, com base no trabalho de auditoria efetuado em conformidade com as disposições pertinentes do Regulamento (CE) n.º 1083/2006 e do Regulamento (CE) n.º 1198/2006¹ do Conselho, pode concluir que estão satisfeitos os critérios relevantes, sem efetuar um trabalho de auditoria suplementar.

¹ Regulamento (CE) n.º 1198/2006 do Conselho, de 27 de Julho de 2006, relativo ao Fundo Europeu das Pescas (JO L 223 de 15.8.2006, p. 1).

3. No caso de programas operacionais em que o montante total do apoio dos Fundos seja superior a 250 000 000 EUR ou a 100 000 000 EUR para o FEAMP, a Comissão pode pedir, no prazo de um mês a contar da notificação das designações a que se refere o n.º 1, o relatório e o parecer do organismo de auditoria independente a que se refere o n.º 2 e a descrição de funções e procedimentos em vigor para a autoridade de gestão ou, se adequado, para a autoridade de certificação. A Comissão decide se é ou não necessário solicitar esses documentos com base na sua avaliação de risco, tendo em conta as informações sobre alterações significativas nas funções e procedimentos da autoridade de gestão ou, se adequado, da autoridade de certificação em relação ao período de programação anterior, bem como provas pertinentes do seu efetivo funcionamento.

A Comissão pode formular observações no prazo de dois meses a contar da data de receção dos documentos a que se refere o primeiro parágrafo. Sem prejuízo do artigo 83.º, a análise desses documentos não interrompe o tratamento dos pedidos de pagamentos intermédios.

4. No caso de programas operacionais em que o montante total do apoio dos Fundos seja superior a 250 000 000 EUR ou, no caso do FEAMP, superior a 100 000 000 EUR, e se houver alterações significativas nas funções e nos procedimentos da autoridade de gestão ou, se adequado, da autoridade de certificação em relação ao período de programação anterior, o Estado-Membro pode, por sua própria iniciativa, apresentar à Comissão, no prazo de dois meses a contar data de notificação das designações a que se refere o n.º 1, os documentos referidos no n.º 3. A Comissão formula observações sobre esses documentos no prazo de três meses a contar da sua receção.
5. Caso os resultados da auditoria e do controlo revelem que a autoridade designada deixou de satisfazer os critérios a que se refere o n.º 2, o Estado-Membro fixa, a um nível adequado, de acordo com a gravidade do problema, um período cautelar durante o qual são tomadas as medidas corretivas necessárias.
- Caso a autoridade designada não aplique as medidas de corretivas necessárias dentro do período cautelar determinado pelo Estado-Membro, este põe termo à sua designação, a um nível adequado.

O Estado-Membro notifica sem demora a Comissão quando uma autoridade designada for submetida a um período cautelar, fornecendo informações sobre esse período cautelar, quando, na sequência da aplicação das medidas corretivas, o período cautelar terminar, e quando a designação de uma autoridade terminar. A notificação de que um organismo designado está sujeito a um período cautelar pelo Estado-Membro, sem prejuízo da aplicação do artigo 83.º, não interrompe o tratamento dos pedidos de pagamentos intermédios.

6. Quando a designação de uma autoridade de gestão ou de uma autoridade de certificação chega ao seu termo, o Estado-Membro designa, segundo o procedimento previsto no n.º 2, um novo organismo para assumir as funções da autoridade de gestão ou da autoridade de certificação, e informa do facto a Comissão.
7. A fim de assegurar condições uniformes para a execução do presente artigo, a Comissão adota atos de execução no que diz respeito ao modelo de relatório e de parecer do organismo de auditoria independente e à descrição das funções e dos procedimentos em vigor para a autoridade de gestão e, se adequado, para a autoridade de certificação. Esses atos de execução são adotados pelo procedimento de exame a que se refere o artigo 150.º, n.º 3.

Artigo 125.º

Funções da autoridade de gestão

1. A autoridade de gestão é responsável pela gestão do programa operacional, em conformidade com o princípio da boa gestão financeira.
2. No que diz respeito à gestão do programa operacional, compete à autoridade de gestão:
 - a) Apoiar o trabalho do comité de acompanhamento a que se refere o artigo 47.º e fornecer-lhe as informações necessárias para o desempenho das suas funções, em especial os dados sobre os progressos do programa operacional na realização dos seus objetivos, os dados financeiros e os dados relativos aos indicadores e às metas intermédias;
 - b) Elaborar e, após aprovação do comité de acompanhamento, apresentar à Comissão os relatórios anuais e finais de execução a que se refere o artigo 50.º;
 - c) Disponibilizar aos organismos intermédios e beneficiários as informações pertinentes para exercerem as suas funções e para realizarem as operações, respetivamente;

- d) Criar um sistema de registo e arquivo eletrónico dos dados sobre cada operação que sejam necessários para os exercícios de monitorização, avaliação, gestão financeira, verificação e auditoria, incluindo, se for caso disso, os dados sobre os participantes individuais nas operações;
- e) Garantir que os dados referidos na alínea d) sejam recolhidos, introduzidos e registados no sistema a que se refere a alínea d), e que os dados sobre os indicadores sejam classificados por sexo, quando exigido pelos anexos I e II do Regulamento do FSE.

3. No que se refere à seleção das operações, compete à autoridade de gestão:

- a) Definir e, uma vez aprovados, aplicar procedimentos e critérios adequados de seleção:
 - i) que garantam o contributo das operações para a realização dos objetivos e resultados específicos dos eixos prioritários relevantes;
 - ii) não discriminatórios e transparentes; e
 - iii) baseados nos princípios gerais consagrados nos artigos 7.º e 8.º;
- b) Assegurar que a operação selecionada corresponde ao âmbito do Fundo ou Fundos em causa e pode ser atribuída à categoria de intervenção ou, no caso do FEAMP, uma medida identificada na ou nas prioridades do programa operacional;

- c) Assegurar que seja disponibilizado ao beneficiário um documento sobre as condições de apoio para cada operação, incluindo os requisitos específicos aplicáveis aos produtos ou serviços a realizar no âmbito da operação, o plano de financiamento e o prazo de execução;
- d) Verificar se o beneficiário tem capacidade administrativa, financeira e operacional para cumprir as condições referidas na alínea c), antes de a operação ser aprovada;
- e) Caso a operação tenha início antes da apresentação do pedido de financiamento à autoridade de gestão, verificar se foi cumprida a legislação aplicável à operação em causa;
- f) Assegurar que as operações seleccionadas para receber apoio dos Fundos não incluam atividades que tenham feito parte de uma operação que tenha sido ou devesse ter sido objeto de um procedimento de recuperação nos termos do artigo 71.º, na sequência de uma deslocalização de uma atividade produtiva fora da área do programa;
- g) Determinar a categoria de intervenção ou, no caso do FEAMP, as medidas a que serão atribuídas as despesas da operação.

4. No que se refere à gestão financeira e ao controlo do programa operacional, a autoridade de gestão é responsável por:
- a) Verificar a realização efetiva dos produtos e serviços cofinanciados e o pagamento das despesas declaradas pelos beneficiários, bem como a sua conformidade com a legislação aplicável, com o programa operacional e com as condições de apoio à operação;
 - b) Garantir que os beneficiários envolvidos na execução das operações reembolsadas, com base em custos elegíveis efetivamente suportados, utilizam um sistema contabilístico separado ou a codificação contabilística adequada para todas as transações relacionadas com a operação;
 - c) Adotar medidas antifraude eficazes e proporcionadas, tendo em conta os riscos identificados;
 - d) Estabelecer procedimentos para que todos os documentos sobre a despesa e as auditorias, necessários para garantir um registo adequado das auditorias, sejam conservados nos termos do artigo 72.º, alínea g);
 - e) Elaborar a declaração de gestão e o resumo anual a que se refere o artigo 59.º, n.º 5, alíneas a) e b), do Regulamento Financeiro.

Em derrogação do primeiro parágrafo, alínea a), o Regulamento CTE pode estabelecer regras específicas sobre as verificações aplicáveis aos programas de cooperação.

5. As verificações realizadas nos termos do n.º 4, primeiro parágrafo, alínea a), devem incluir os seguintes procedimentos:

- a) Verificações administrativas relativamente a cada pedido de reembolso pelos beneficiários;
- b) Verificação das operações no local.

A frequência e o alcance das verificações no local devem ser proporcionadas em relação ao montante do apoio público concedido a uma operação e ao nível do risco identificado por essas verificações e pelas auditorias realizadas pela autoridade de auditoria ao sistema de gestão e de controlo no seu conjunto.

6. A verificação *in loco* de operações individuais, ao abrigo do n.º 5, primeiro parágrafo, alínea b), pode ser realizada por amostragem.

7. Se a autoridade de gestão for, simultaneamente, um beneficiário no âmbito do programa operacional, as disposições relativas às verificações referidas no n.º 4, primeiro parágrafo, alínea a), devem garantir uma separação adequada de funções.

8. A Comissão fica habilitada a adotar atos delegados, nos termos do artigo 149.º, no que diz respeito às regras que especifiquem as informações relativas aos dados a registar e arquivar, em formato eletrónico, no âmbito do sistema de monitorização previsto no n.º 2, alínea d), do presente artigo.

A Comissão adota os atos de execução no que diz respeito às especificações técnicas do sistema previstas no n.º 2, alínea d), do presente artigo. Esses atos de execução são adotados pelo procedimento de exame a que se refere o artigo 150.º, n.º 3.

9. A Comissão fica habilitada a adotar atos delegados, nos termos do artigo 149.º, no que diz respeito aos requisitos mínimos para o registo das auditorias mencionados no n.º 4, primeiro parágrafo, alínea d), do presente artigo relativamente aos registos contabilísticos a manter e aos documentos comprovativos a conservar ao nível da autoridade de certificação, da autoridade de gestão, dos organismos intermédios e dos beneficiários.
10. A fim de garantir condições uniformes para a execução do presente artigo, a Comissão adota atos de execução no que diz respeito ao modelo da declaração de gestão a que se refere o n.º 4, primeiro parágrafo, alínea e), do presente artigo. Esses atos de execução são adotados pelo procedimento consultivo a que se refere o artigo 150.º, n.º 2.

Artigo 126.º

Funções da autoridade de certificação

A autoridade de certificação de um programa operacional é responsável, em particular, por:

- a) Elaborar e apresentar à Comissão os pedidos de pagamento e certificar-se de que os pedidos resultam de sistemas fiáveis de contabilidade, que se baseiam em documentos comprovativos verificáveis e que foram verificados pela autoridade de gestão;
- b) Elaborar as contas a que se refere o artigo 59.º, n.º 5, alínea a), do Regulamento Financeiro;
- c) Certificar a integralidade, a exatidão e a veracidade das contas e que as despesas inscritas nas contas cumprem a legislação aplicável e correspondem às operações selecionadas para financiamento em conformidade com os critérios do programa operacional e com a legislação aplicável;
- d) Garantir a existência de um sistema informático que permita registar e arquivar os dados contabilísticos de cada operação e conter todas as informações necessárias para a elaboração dos pedidos de pagamento e das contas, incluindo o registo dos montantes recuperáveis, dos montantes recuperados e dos montantes retirados na sequência do cancelamento da totalidade ou de parte da contribuição para uma operação ou para um programa operacional;

- e) Certificar-se, para efeitos de elaboração e apresentação dos pedidos de pagamento, de que recebeu da autoridade de gestão informações adequadas sobre os procedimentos utilizados e sobre as verificações efetuadas em relação às despesas;
- f) Ter em conta, aquando da elaboração e apresentação dos pedidos de pagamento, os resultados de todas as auditorias efetuadas pela autoridade de auditoria ou sob a sua responsabilidade;
- g) Manter registos informatizados das despesas declaradas à Comissão e das contribuições públicas correspondentes pagas aos beneficiários;
- h) Manter a contabilidade dos montantes a recuperar e dos montantes retirados na sequência da anulação, na totalidade ou em parte, da contribuição para uma operação. Os montantes recuperados devem ser restituídos ao orçamento geral da União antes do encerramento do programa operacional, procedendo à sua dedução do pedido de pagamento seguinte.

Artigo 127.º

Funções da autoridade de auditoria

1. A autoridade de auditoria garante a realização de auditorias ao correto funcionamento dos sistemas de gestão e controlo do programa operacional e a uma amostra adequada de operações com base nas despesas declaradas. A auditoria às despesas declaradas deve ser feita com base numa amostra representativa e, em regra geral, em métodos de amostragem estatística.

No exercício das suas funções, a autoridade de auditoria pode utilizar um método de amostragem não estatístico, em casos devidamente justificados, de acordo com os padrões internacionais de auditoria aceites, e caso o número de operações durante um exercício contabilístico seja insuficiente para permitir a utilização de um método estatístico.

Nesses casos, a dimensão da amostra deve ser suficiente para permitir que a autoridade de auditoria emita um parecer de auditoria válido nos termos do artigo 59.º, n.º 5, segundo parágrafo, do Regulamento Financeiro.

O método de amostragem não estatístico deve abranger pelo menos 5 % das operações para as quais foram declaradas despesas à Comissão durante um exercício contabilístico, e 10 % das despesas declaradas à Comissão durante um exercício contabilístico.

2. Caso as auditorias sejam efetuadas por um organismo que não seja a autoridade de auditoria, a autoridade de auditoria deve garantir que o organismo em causa tenha a independência funcional necessária.
3. A autoridade de auditoria deve garantir que o trabalho de auditoria tenha em conta as normas de auditoria internacionalmente aceites.
4. A autoridade de auditoria deve elaborar, no prazo de oito meses a contar da data de adoção de um programa operacional, uma estratégia para a realização das auditorias. A estratégia de auditoria estabelece a metodologia, o método de amostragem e a planificação das auditorias para o exercício contabilístico em curso e para os dois exercícios contabilísticos seguintes. A estratégia de auditoria é atualizada anualmente a partir de 2016 e até 2024, inclusive. Caso seja utilizado um sistema de gestão e de controlo comum para vários programas operacionais, pode ser elaborada uma estratégia de auditoria única para todos os programas operacionais em causa. A autoridade de auditoria apresenta a estratégia de auditoria à Comissão, se tal lhe for pedido.
5. A autoridade de auditoria elabora:
 - a) Um parecer de auditoria nos termos do artigo 59.º, n.º 5, segundo parágrafo, do Regulamento Financeiro;
 - b) Um relatório de controlo que apresente as principais conclusões das auditorias efetuadas nos termos do n.º 1, incluindo conclusões relativas às deficiências encontradas nos sistemas de gestão e controlo, e as medidas corretivas propostas e executadas.

Caso seja utilizado um sistema de gestão e controlo comum para vários programas operacionais, as informações exigidas no primeiro parágrafo, alínea b), podem ser agrupadas num único relatório.

6. A fim de garantir condições uniformes para a execução do presente artigo, a Comissão adota, por meio de atos de execução, modelos para estratégia de auditoria, para o parecer de auditoria e para o relatório de controlo. Esses atos de execução são adotados pelo procedimento consultivo a que se refere o artigo 150.º, n.º 2.
7. A Comissão fica habilitada a adotar atos delegados, nos termos do artigo 149.º, no que diz respeito ao âmbito e ao conteúdo das auditorias às operações e das auditorias às contas, bem como à metodologia aplicável à seleção da amostra das operações referida no n.º 1 do presente artigo.
8. A Comissão fica habilitada a adotar atos delegados, nos termos do artigo 149.º, no que diz respeito às regras pormenorizadas relativas à utilização dos dados recolhidos durante as auditorias realizadas pelos funcionários ou representantes autorizados da Comissão.

CAPÍTULO III

COOPERAÇÃO COM AS AUTORIDADES DE AUDITORIA

Artigo 128.º

Cooperação com as autoridades de auditoria

1. A Comissão coopera com as autoridades de auditoria na coordenação dos seus planos e métodos de auditoria, e procede de imediato ao intercâmbio com essas autoridades dos resultados das auditorias realizadas aos sistemas de gestão e controlo.
2. Para facilitar essa cooperação, nos casos em que um Estado-Membro designe mais do que uma autoridade de auditoria, o Estado-Membro pode designar um organismo de coordenação.
3. A Comissão, as autoridades de auditoria e o organismo de coordenação reúnem-se periodicamente e, em regra geral, pelo menos uma vez por ano, exceto quando acordado em contrário, para analisar o relatório anual de controlo, o parecer de auditoria e a estratégia de auditoria, e para trocar impressões sobre questões relativas à melhoria dos sistemas de gestão e controlo.

TÍTULO II
GESTÃO FINANCEIRA, ELABORAÇÃO, FISCALIZAÇÃO E APROVAÇÃO
DE CONTAS E CORREÇÕES FINANCEIRAS

CAPÍTULO I
GESTÃO FINANCEIRA

Artigo 129.º

Disposições comuns sobre pagamentos

O Estado-Membro deve assegurar, até ao encerramento do programa operacional, que o montante da despesa pública paga aos beneficiários seja pelo menos equivalente à contribuição dos Fundos e à do FEAMP paga pela Comissão ao Estado-Membro.

Artigo 130.º

Regras comuns de cálculo dos pagamentos intermédios e dos pagamentos do saldo final

1. No que se refere aos pagamentos intermédios, a Comissão reembolsa 90 % do montante que resulta da aplicação da taxa de cofinanciamento, fixada para cada prioridade na decisão de adoção do programa operacional, à despesa elegível da prioridade incluída no pedido de pagamento. A Comissão determina os montantes remanescentes a reembolsar sob a forma de pagamentos intermédios, ou a recuperar nos termos do artigo 139.º.
2. A contribuição dos Fundos ou do FEAMP para uma prioridade, sob a forma de pagamentos intermédios e de pagamentos do saldo final, não pode ser superior:
 - a) À despesa pública elegível indicada no pedido de pagamento para o eixo prioritário;
ou
 - b) À contribuição dos Fundos ou do FEAMP para a prioridade prevista na decisão da Comissão que aprova o programa operacional.

consoante o que for mais baixo.

Artigo 131.º

Pedidos de pagamento

1. Os pedidos de pagamento incluem, para cada eixo prioritário:
 - a) O montante total das despesas elegíveis incorridas pelos beneficiários e pagas no âmbito da execução das operações, como inscrito no sistema contabilístico da autoridade de certificação;
 - b) O montante total da despesa pública incorrida no âmbito da execução das operações, como inscrito no sistema contabilístico da autoridade de certificação;
2. As despesas elegíveis indicadas no pedido de pagamento são justificadas através de faturas pagas ou de outros documentos contabilísticos de valor probatório equivalente, exceto nas formas de apoio previstas no artigo 67.º, n.º 1, primeiro parágrafo, alíneas b), c) e d), no artigo 68.º, no artigo 69.º, n.º 1, e no artigo 109.º do presente regulamento, e no artigo 14.º do Regulamento FSE. Para essas formas de apoio, os montantes incluídos num pedido de pagamento correspondem aos custos calculados na base aplicável.
3. No caso de regimes de auxílio abrangidos pelo artigo 107.º do TFUE, a contrapartida pública correspondente às despesas indicadas no pedido de pagamento deve ter sido paga aos beneficiários pelo organismo que concede o auxílio.

4. Em derrogação do n.º 1, no caso de auxílios estatais, o pedido de pagamento pode incluir os adiantamentos pagos ao beneficiário pelo organismo que concede o auxílio, desde que os adiantamentos:
- a) Estejam sujeitos a uma garantia concedida por um banco ou por outra instituição financeira estabelecida no Estado-Membro, ou estejam cobertos por um instrumento apresentado como garantia por uma entidade pública ou pelo Estado-Membro;
 - b) Não excedem 40 % do montante total do auxílio a conceder ao beneficiário para uma dada operação; e
 - c) Estejam cobertos pelas despesas pagas pelos beneficiários na execução da operação e sejam justificados por faturas pagas, ou por documentos contabilísticos com valor probatório equivalente, no prazo máximo de três anos após o ano de pagamento do adiantamento ou em 31 de dezembro de 2023, consoante a data que ocorrer primeiro, sem o que o pedido de pagamento seguinte é corrigido em conformidade.
5. Cada pedido de pagamento que inclua os adiantamentos referidos no n.º 4 deve indicar separadamente o montante total pago a partir do programa operacional a título de adiantamentos, o montante coberto pelas despesas pagas pelos beneficiários no prazo de três anos após o pagamento do adiantamento nos termos do n.º 4, alínea c), e o montante não coberto pelas despesas pagas pelos beneficiários e para o qual o prazo de três anos não tenha expirado.

6. A fim de garantir condições uniformes para a execução do presente artigo, a Comissão adota atos de execução que estabeleçam o modelo dos pedidos de pagamento. Esses atos de execução são adotados pelo procedimento de exame a que se refere o artigo 150.º, n.º 3.

Artigo 132.º

Pagamento aos beneficiários

1. Sob reserva da disponibilidade de fundos por conta do pré-financiamento inicial e anual e dos pagamentos intermédios, a autoridade de gestão assegura que o beneficiário receba na íntegra o montante total da despesa pública elegível no prazo máximo de 90 dias a contar da data de apresentação do pedido de pagamento pelo beneficiário.

Não são aplicadas deduções, retenções, encargos específicos ou outros encargos com efeito equivalente que deem azo a uma redução dos montantes devidos aos beneficiários.

2. A autoridade de gestão pode interromper o prazo de pagamento referido no n.º 1 num dos seguintes casos devidamente justificados:
- a) O montante do pedido de pagamento não é exigível ou não foram fornecidos os documentos justificativos adequados, incluindo os documentos necessários para as verificações da gestão nos termos do artigo 125.º, n.º 4, primeiro parágrafo, alínea a);

- b) Foi iniciada uma investigação sobre eventuais irregularidades relacionadas com as despesas em causa.

O beneficiário em causa deve ser informado por escrito da interrupção e das razões para a mesma.

Artigo 133.º

Utilização do euro

1. Os Estados-Membros que não tenham adotado o euro como moeda à data de um pedido de pagamento devem converter os montantes das despesas incorridas na sua moeda nacional em euros. Essa conversão é realizada recorrendo à taxa de câmbio mensal contabilística da Comissão em vigor no mês em que as despesas foram registadas nas contas da autoridade de certificação do programa operacional em causa. Esta taxa cambial é publicada todos os meses pela Comissão em formato eletrónico.
2. Em derrogação do n.º 1, o Regulamento CTE pode estabelecer regras específicas sobre o calendário para a conversão em euros.

3. Caso um Estado-Membro adote o euro como moeda, o processo de conversão descrito no n.º 1 continua a aplicar-se a toda as despesas inscritas nas contas pela autoridade de certificação antes da data de entrada em vigor da taxa fixa de conversão entre a moeda nacional e o euro.

Artigo 134.º

Pagamento do pré-financiamento

1. O pré-financiamento inicial é pago em frações, do seguinte modo:
- a) Em 2014: 1 % do montante do apoio dos Fundos e do FEAMP para todo o período de programação destinado ao programa operacional e 1,5 % do montante do apoio dos Fundos e do FEAMP para todo o período de programação destinado ao programa operacional no caso de um Estado-Membro receber ajuda financeira desde 2010, nos termos dos artigos 122.º e 143.º do TFUE, ou do Fundo Europeu de Estabilidade Financeira (FEEF), ou esteja a receber ajuda financeira em 31 de dezembro de 2013, nos termos dos artigos 136.º e 143.º do TFUE;

- b) Em 2015: 1 % do montante do apoio dos Fundos e do FEAMP para todo o período de programação destinado ao programa operacional e 1,5 % do montante do apoio dos Fundos e do FEAMP para todo o período de programação destinado ao programa operacional no caso de um Estado-Membro receber ajuda financeira desde 2010, nos termos dos artigos 122.º e 143.º do TFUE, ou do FEEF, ou esteja a receber ajuda financeira em 31 de dezembro de 2014, nos termos dos artigos 136.º e 143.º do TFUE;
- c) Em 2016: 1 % do montante do apoio dos Fundos e do FEAMP para todo o período de programação destinado ao programa operacional.

Se um programa operacional for adotado em 2015 ou ulteriormente, as frações são pagas no ano de adoção.

2. De 2016 a 2023, é pago um montante anual de pré-financiamento antes de 1 de julho. Esse montante constitui uma percentagem do montante do apoio dos Fundos e do FEAMP para todo o período de programação destinado ao programa operacional, como se segue:
- 2016: 2 %
 - 2017: 2,625 %
 - 2018: 2,75 %
 - 2019: 2,875 %
 - 2020 a 2023: 3 %.
3. Ao calcular o montante do pré-financiamento inicial referido no n.º 1, o montante do apoio para todo o período de programação deve excluir os montantes da reserva de desempenho inicialmente afetados ao programa operacional.

Ao calcular o montante do pré-financiamento anual referido no n.º 2, até 2020, inclusive, o montante do apoio para todo o período de programação deve excluir os montantes da reserva de desempenho inicialmente afetados ao programa operacional.

Artigo 135.º

Prazo de apresentação dos pedidos de pagamento intermédios e do respetivo pagamento

1. A autoridade de certificação envia periodicamente um pedido de pagamento intercalar, nos termos do artigo 131.º, n.º 1, que abranja os montantes inscritos no seu sistema contabilístico durante o exercício contabilístico. No entanto, se a autoridade de certificação entender que é necessário, pode incluir esses montantes em pedidos de pagamento apresentados em exercícios contabilísticos subsequentes.
2. A autoridade de certificação apresenta o último pedido de pagamento intercalar até 31 de julho, após o encerramento do exercício contabilístico precedente e, em qualquer caso, antes do primeiro pedido de pagamento intercalar do exercício contabilístico seguinte.
3. O primeiro pedido de pagamento intercalar não pode ser apresentado antes da notificação à Comissão da designação das autoridades de gestão e de certificação de acordo com o artigo 124.º.

4. Não podem ser feitos pagamentos intermédios para um programa operacional cujo relatório anual de execução não tenha sido enviado à Comissão em conformidade com as regras específicas dos Fundos.
5. Sob reserva de disponibilidades orçamentais, a Comissão procede ao pagamento intercalar, no prazo de 60 dias, a contar data em que um pedido de pagamento é registado na Comissão.

Artigo 136.º

Anulação

1. A Comissão procede à anulação de qualquer parte do montante destinado a um programa operacional que não tenha sido utilizada para o pagamento dos pré-financiamentos inicial e anual e para os pagamentos intermédios até 31 de dezembro do terceiro exercício financeiro subsequente ao ano da autorização orçamental para esse programa operacional, ou em relação à qual não tenha sido apresentado, nos termos do artigo 135.º, um pedido de pagamento elaborado nos termos do artigo 131.º.
2. A parte das autorizações ainda aberta em 31 de dezembro de 2023 é anulada se não tiverem sido apresentados à Comissão todos os documentos exigidos pelo artigo 141.º, n.º 1, no prazo nele fixado.

CAPÍTULO II

ELABORAÇÃO, FISCALIZAÇÃO E APROVAÇÃO DAS CONTAS, ENCERRAMENTO DOS PROGRAMAS OPERACIONAIS E SUSPENSÃO DE PAGAMENTOS

SECÇÃO I

ELABORAÇÃO, FISCALIZAÇÃO E APROVAÇÃO DAS CONTAS

Artigo 137.º

Elaboração das contas

1. As contas a que se refere o artigo 59.º, n.º 5, alínea a), do Regulamento Financeiro são apresentadas à Comissão para cada programa operacional. As contas correspondem ao exercício contabilístico e incluem, para cada prioridade e, se aplicável, para cada fundo e para cada categoria de regiões:
 - a) O montante total das despesas elegíveis inscritas nos sistemas contabilísticos da autoridade de certificação que tenha sido incluído nos pedidos de pagamento apresentados à Comissão nos termos do artigo 131.º e do artigo 135.º, n.º 2, até 31 de julho após o encerramento do exercício contabilístico, o montante total da despesa pública correspondente incorrida ao realizar as operações, e o montante total dos pagamentos correspondentes aos beneficiários nos termos do artigo 132.º, n.º 1;

- b) Os montantes retirados e recuperados durante o exercício contabilístico, os montantes a recuperar no final do exercício contabilístico, as recuperações efetuadas ao abrigo do artigo 71.º e os montantes não recuperáveis;
 - c) Os montantes das contribuições para o programa pagos aos instrumentos financeiros ao abrigo do artigo 41.º, n.º 1, e os adiantamentos de auxílios estatais abrangidos pelo artigo 131.º, n.º 4;
 - d) Para cada prioridade, uma reconciliação entre a despesa declarada nos termos da alínea a) e a despesa declarada em relação ao mesmo exercício contabilístico nos pedidos de pagamento, acompanhada de uma explicação sobre as eventuais diferenças.
2. Caso um Estado-Membro exclua das contas despesas previamente incluídas num pedido de pagamento intercalar para o exercício contabilístico, por estar em curso um processo de avaliação da legalidade e regularidade das despesas em causa, a totalidade ou parte dessas despesas que seja considerada legal e regular pode ser incluída num pedido de pagamento intercalar relativo a um exercício contabilístico subsequente.
3. A fim de assegurar condições uniformes para a execução do presente artigo, a Comissão adota atos de execução que estabeleçam o modelo das contas a que se refere o presente artigo. Esses atos de execução são adotados pelo procedimento de exame a que se refere o artigo 150.º, n.º 3.

Artigo 138.º

Apresentação de informações

Para cada ano entre 2016 e 2025, inclusive, os Estados-Membros apresentam, no prazo fixado no artigo 59.º, n.º 5, do Regulamento Financeiro, os documentos referidos nesse artigo, a saber:

- a) As contas a que se refere o artigo 137.º, n.º 1, do presente regulamento, relativas ao exercício contabilístico precedente;
- b) A declaração de gestão e o resumo anual a que se refere o artigo 125.º, n.º 4, primeiro parágrafo, alínea e), do presente regulamento, relativas ao exercício contabilístico precedente;
- c) O parecer de auditoria e o relatório de controlo a que se refere o artigo 127.º, n.º 5, primeiro parágrafo, alíneas a) e b), do presente regulamento, relativos ao exercício contabilístico precedente.

Artigo 139.º

Fiscalização e aprovação das contas

1. A Comissão fiscaliza os documentos apresentados pelo Estado-Membro nos termos do artigo 138.º. A pedido da Comissão, o Estado-Membro deve facultar todas as informações adicionais necessárias para permitir à Comissão determinar a integralidade, a exatidão e a veracidade das contas no prazo estabelecido no artigo 84.º.

2. A Comissão aprova as contas, se puder apurar a sua integralidade, exatidão e veracidade. A Comissão chega a tal conclusão no caso de a autoridade de auditoria ter formulado um parecer de auditoria sem reservas quanto à integralidade, à exatidão e à veracidade das contas, a não ser que disponha de provas específicas da não fiabilidade do parecer de auditoria sobre as contas.
3. A Comissão comunica ao Estado-Membro, no prazo fixado no artigo 84.º, n.º 1, se pode aprovar as contas.
4. Se, por razões imputáveis a um Estado-Membro, a Comissão não puder aprovar as contas no prazo estabelecido no artigo 84.º, notifica os Estados-Membros, indicando as razões nos termos do n.º 2 do presente artigo, bem como as medidas que devem ser tomadas e os prazos para a sua conclusão. No termo do prazo previsto para a execução dessas medidas, a Comissão indica ao Estado-Membro se pode aprovar as contas.

5. As questões relacionadas com a legalidade e regularidade das operações subjacentes relativas às despesas inscritas nas contas não são tidas em conta para efeitos de aprovação das contas pela Comissão. O processo de fiscalização e aprovação das contas não interrompe o tratamento dos pedidos de pagamentos intermédios nem conduz à suspensão dos pagamentos, sem prejuízo dos artigos 83.º e 142.º.
6. Com base nas contas aprovadas, a Comissão calcula o montante a imputar aos Fundos e ao FEAMP para o exercício contabilístico e os consequentes ajustamentos ligados aos pagamentos ao Estado-Membro. A Comissão tem em conta:
- a) Os montantes inscritos nas contas a que se refere o artigo 137.º, n.º 1, alínea a), aos quais deve ser aplicada a taxa de cofinanciamento de cada prioridade;
 - b) O montante total dos pagamentos efetuados pela Comissão durante esse exercício contabilístico, incluindo:
 - i) o montante dos pagamentos intermédios efetuados pela Comissão nos termos do artigo 130.º, n.º 1, e do artigo 24.º; e
 - ii) o montante do pré-financiamento anual pago nos termos do artigo 134.º, n.º 2.

7. Após o cálculo efetuado nos termos do n.º 6, a Comissão apura o correspondente pré-financiamento anual e paga os eventuais montantes adicionais devidos no prazo de 30 dias a contar da aprovação das contas. Os montantes recuperáveis do Estado-Membro são objeto de uma ordem de cobrança emitida pela Comissão, que é executada, se possível, deduzindo o montante em causa dos montantes devidos ao Estado-Membro a título de pagamentos subsequentes destinados ao mesmo programa operacional. Essa cobrança não constitui uma correção financeira nem reduz o apoio dos Fundos nem do FEAMP destinado ao programa operacional. O montante recuperado constitui uma receita afetada nos termos do artigo 177.º, n.º 3, do Regulamento Financeiro.
8. Se a Comissão, no termo do procedimento previsto no n.º 4, não puder aprovar as contas, determina, com base nas informações disponíveis e nos termos do n.º 6, o montante a imputar aos Fundos ou ao FEAMP para o exercício contabilístico, e informa do facto o Estado-Membro. Se o Estado-Membro comunicar à Comissão o seu acordo no prazo de dois meses a contar da transmissão das informações pela Comissão, aplica-se o n.º 7. Na falta de tal acordo, a Comissão adota, por meio de um ato de execução, uma decisão que fixa o montante a imputar aos Fundos ou ao FEAMP para o exercício contabilístico. Tal decisão não constitui uma correção financeira nem reduz o apoio dos Fundos ou do FEAMP destinado ao programa operacional. Com base na decisão adotada, a Comissão aplica os ajustamentos aos pagamentos ao Estado-Membro nos termos do n.º 7.

9. A aprovação das contas pela Comissão, ou a decisão adotada pela Comissão nos termos do n.º 8 do presente artigo, não prejudicam a aplicação de correções nos termos dos artigos 144.º e 145.º.
10. Os Estados-Membros podem substituir os montantes irregulares detetados após a apresentação das contas procedendo aos correspondentes ajustamentos nas contas relativas ao exercício contabilístico em que a irregularidade foi detetada, sem prejuízo dos artigos 144.º e 145.º.

Artigo 140.º

Disponibilização de documentos

1. Sem prejuízo das regras relativas aos auxílios estatais, a autoridade de gestão garante que todos os documentos comprovativos das despesas suportadas pelos Fundos ou pelo FEAMP para operações em relação às quais as despesas elegíveis totais sejam inferiores a 1 000 000 EUR, sejam postos à disposição da Comissão e do Tribunal de Contas Europeu, mediante pedido, por um prazo de três anos a contar do dia 31 de dezembro seguinte à apresentação das contas que incluem as despesas da operação em causa.

Para todas as outras operações além das referidas no primeiro parágrafo, todos os documentos comprovativos são disponibilizados por um prazo de dois anos a contar do dia 31 de dezembro seguinte à apresentação das contas que incluem as despesas finais da operação concluída em causa.

A autoridade de gestão pode decidir aplicar a regra prevista no segundo parágrafo às operações em relação às quais a despesa elegível total seja inferior a 1 000 000 EUR.

O prazo a que refere se o primeiro e o segundo parágrafos é interrompido em caso de processo judicial ou mediante pedido devidamente fundamentado da Comissão.

2. A autoridade de gestão informa os beneficiários da data de início do prazo referido no n.º 1.
3. Os documentos são conservados na sua forma original ou sob a forma de cópias autenticadas dos documentos originais, ou através da utilização de suportes de dados normalmente aceites, incluindo as versões eletrónicas de documentos originais ou os documentos existentes apenas em versão eletrónica.
4. Qualquer tipo de conservação dos documentos que permita a identificação das pessoas visadas é limitado ao período estritamente necessário para os fins da recolha e do tratamento posterior dos dados.
5. O procedimento de certificação da conformidade dos documentos conservados num suporte de dados normalmente aceite com os documentos originais deve ser definido pelas autoridades nacionais e deve assegurar que as versões conservadas cumpram os requisitos legais nacionais e sejam fiáveis para efeitos de auditoria.
6. Caso os documentos existam apenas em versão eletrónica, os sistemas informáticos utilizados devem cumprir as normas de segurança aprovadas, que assegurem que os documentos conservados cumprem os requisitos legais nacionais e são fiáveis para efeitos de auditoria.

SECÇÃO II

ENCERRAMENTO DOS PROGRAMAS OPERACIONAIS

Artigo 141.º

Apresentação dos documentos de encerramento e pagamento do saldo final

1. Além dos documentos referidos no artigo 138.º, para o último exercício contabilístico compreendido entre 1 de julho de 2023 e 30 de junho de 2024, os Estados-Membros apresentam um relatório final de execução do programa operacional ou o último relatório anual de execução do programa operacional apoiado pelo FEAMP.
2. O saldo final é pago no prazo de três meses a contar da data da aprovação das contas do exercício contabilístico final ou de um mês a contar da data de aprovação do relatório final de execução, consoante a data que for ulterior.

SECÇÃO III

SUSPENSÃO DE PAGAMENTOS

Artigo 142.º

Suspensão de pagamentos

1. A Comissão pode suspender a totalidade ou parte dos pagamentos intermédios ao nível das prioridades ou dos programas operacionais se estiver preenchida uma ou mais das seguintes condições:
 - a) Existe uma falha grave no funcionamento efetivo do sistema de gestão e controlo do programa operacional, que põs em risco a contribuição da União para o programa operacional e em relação à qual não foram tomadas medidas corretivas;
 - b) As despesas indicadas no pedido de pagamento estão ligadas a uma irregularidade com graves consequências financeiras que não foi corrigida;
 - c) O Estado-Membro não tomou as medidas necessárias para corrigir uma situação que deu origem a uma interrupção nos termos do artigo 83.º;

- d) Existe uma deficiência grave na qualidade e na fiabilidade do sistema de monitorização ou dos dados relativos aos indicadores comuns e específicos;
- e) Não foram tomadas as medidas necessárias para cumprir uma condicionalidade *ex ante* sujeita às condições previstas no artigo 19.º;
- f) A análise de desempenho revelou que uma prioridade ficou claramente aquém das metas intermédias estabelecidas no quadro de desempenho no que respeita aos indicadores financeiros, aos indicadores de realização e às principais etapas de execução, sob reserva das condições previstas no artigo 22.º.

As regras específicas dos Fundos para o FEAMP podem determinar bases específicas para a suspensão dos pagamentos ligados ao incumprimento das regras aplicáveis a título da política comum das pescas, que devem ser proporcionadas tendo em conta a natureza, a gravidade, a duração e a recorrência do incumprimento.

- 2. A Comissão pode decidir, por meio de atos de execução, suspender a totalidade ou parte dos pagamentos intermédios, após ter dado ao Estado-Membro a possibilidade de apresentar as suas observações.
- 3. A Comissão põe termo à suspensão da totalidade ou de parte dos pagamentos intermédios, quando o Estado-Membro tiver tomado as medidas necessárias para permitir o levantamento da suspensão.

CAPÍTULO III

CORREÇÕES FINANCEIRAS

SECÇÃO I

CORREÇÕES FINANCEIRAS EFETUADAS PELOS ESTADOS-MEMBROS

Artigo 143.º

Correções financeiras efetuadas pelos Estados-Membros

1. Os Estados-Membros são os principais responsáveis pela averiguação das irregularidades, pela introdução das correções financeiras necessárias e pela execução da cobrança. Em caso de irregularidade sistémica, os Estados-Membros devem alargar a sua averiguação a todas as operações potencialmente afetadas.
2. Os Estados-Membros aplicam as correções financeiras necessárias em relação a irregularidades individuais ou sistémicas detetadas no âmbito das operações ou dos programas operacionais. As correções financeiras consistem no cancelamento da totalidade ou de parte da contribuição pública destinada a uma operação ou a um programa operacional. Os Estados-Membros têm em conta a natureza e a gravidade das irregularidades, e o prejuízo financeiro causado aos Fundos ou ao FEAMP, aplicando uma correção proporcional. As correções financeiras são registadas nas contas, relativamente ao exercício contabilístico em que o cancelamento tenha sido decidido.

3. A contribuição dos Fundos ou do FEAMP cancelada nos termos do n.º 2 pode ser reutilizada pelo Estado-Membro no âmbito do programa operacional em causa, sob reserva do n.º 4.
4. A contribuição cancelada nos termos do n.º 2 não pode ser reutilizada para nenhuma operação que tenha sido objeto de correção, ou caso se trate de uma correção financeira aplicada a uma irregularidade sistémica, não pode ser reutilizada para nenhuma operação afetada por essa irregularidade.
5. As regras específicas dos Fundos para o FEAMP podem determinar bases específicas para as correções financeiras efetuadas pelos Estados-Membros ligadas ao incumprimento das regras aplicáveis a título da política comum das pescas, que devem ser proporcionadas tendo em conta a natureza, a gravidade, a duração e a recorrência do incumprimento.

SECÇÃO II

CORREÇÕES FINANCEIRAS EFETUADAS PELA COMISSÃO

Artigo 144.º

Critérios das correções financeiras

1. A Comissão aplica correções financeiras, por meio de atos de execução, cancelando a totalidade ou parte da contribuição da União para um programa operacional nos termos do artigo 85.º caso, após ter efetuado as verificações necessárias, conclua que:
 - a) O sistema de gestão e controlo do programa apresenta uma falha grave, que põe em risco a contribuição da União já paga para o programa operacional;
 - b) O Estado-Membro não cumpriu as obrigações que lhe incumbem, por força do artigo 143.º, até ao início do procedimento de correção previsto no presente número;
 - c) As despesas indicadas num pedido de pagamento são irregulares e não foram corrigidas pelo Estado-Membro até ao início do procedimento de correção previsto no presente número.

A Comissão baseia a aplicação de correções financeiras nos casos individuais de irregularidade identificados e tem em conta o carácter eventualmente sistémico da irregularidade. Caso não seja possível quantificar com precisão o montante das despesas irregulares imputado aos Fundos ou ao FEAMP, a Comissão aplica uma correção financeira de taxa fixa ou extrapolada.

2. Ao decidir sobre uma correção a aplicar nos termos do n.º 1, a Comissão respeita o princípio da proporcionalidade tomando em conta a natureza e a gravidade da irregularidade e a extensão e as implicações financeiras das deficiências detetadas nos sistemas de gestão e controlo no âmbito do programa operacional.
3. Caso a Comissão se baseie em relatórios de auditores que não pertençam aos seus próprios serviços, tira as suas próprias conclusões quanto às eventuais consequências financeiras, após ter examinado as medidas tomadas pelo Estado-Membro em causa nos termos do artigo 143.º, n.º 2, as notificações enviadas nos termos do artigo 122.º, n.º 2, e as respostas do Estado-Membro.
4. Nos termos do artigo 22.º, n.º 7, nos casos em que, com base na análise do relatório final de execução do programa operacional para os Fundos, ou do último relatório anual de execução no caso do FEAMP, seja determinada a existência de deficiência grave na realização das metas estabelecidas no quadro de desempenho, a Comissão pode aplicar correções financeiras às prioridades em causa por meio de atos de execução.

5. Se um Estado-Membro não cumprir as obrigações previstas no artigo 95.º, e em função do grau de incumprimento, a Comissão pode aplicar uma correção financeira cancelando a totalidade ou parte da contribuição dos Fundos Estruturais para esse Estado-Membro.
6. A Comissão fica habilitada a adotar atos delegados, nos termos do artigo 149.º, no que respeita às normas de execução relativas aos critérios de determinação das falhas graves no funcionamento dos sistemas de gestão e controlo, incluindo os principais tipos dessas falhas, aos critérios de determinação do nível de correção financeira a aplicar e aos critérios de aplicação de correções financeiras de taxa fixa ou extrapoladas.
7. As regras específicas dos Fundos para o FEAMP podem determinar bases específicas para a aplicação de correções financeiras pela Comissão ligadas ao incumprimento das regras aplicáveis a título da política comum das pescas, que devem ser proporcionadas tendo em conta a natureza, a gravidade, a duração e a recorrência do incumprimento.

Artigo 145.º

Procedimento

1. Antes de decidir aplicar uma correção financeira, a Comissão dá início ao procedimento comunicando ao Estado-Membro as conclusões provisórias da sua avaliação e convidando-o a apresentar as suas observações no prazo de dois meses.
2. Caso a Comissão proponha correções financeiras com base numa extrapolação ou numa taxa fixa, será dada a possibilidade ao Estado-Membro para demonstrar, através do exame da documentação visada, que a dimensão efetiva da irregularidade é inferior à que resulta da avaliação efetuada pela Comissão. Com o acordo da Comissão, o Estado-Membro pode limitar o alcance desse exame a uma parte ou a uma amostra adequada da documentação em causa. Salvo em casos devidamente justificados, o prazo concedido para este exame não deve ultrapassar um prazo suplementar de dois meses, após o prazo de dois meses referido no n.º 1.
3. A Comissão tem em conta todos os elementos de prova apresentados pelo Estado-Membro nos prazos fixados nos n.ºs 1 e 2.

4. Caso um Estado-Membro não aceite as conclusões provisórias da Comissão, é convidado a participar numa audição da Comissão a fim de garantir que foram recolhidas todas as informações e observações relevantes para justificar as conclusões da Comissão sobre a aplicação da correção financeira.
5. Em caso de acordo, e sem prejuízo do n.º 7 do presente artigo, o Estado-Membro pode reutilizar os Fundos em causa nos termos do artigo 143.º, n.º 3.
6. Para aplicar as correções financeiras, a Comissão adota uma decisão, através de atos de execução, no prazo de seis meses a contar da data da audição, ou da data de receção das informações adicionais, caso o Estado-Membro aceite fornecer essas informações após a audição. A Comissão tem em conta todas as informações apresentadas e todas as observações feitas durante o procedimento. Caso não seja realizada uma audição, o prazo de seis meses começa a correr dois meses após a data do convite para a participação na audição enviado pela Comissão.
7. Se a Comissão, no exercício das responsabilidades que lhe incumbem por força do artigo 75.º, ou o Tribunal de Contas Europeu detetarem irregularidades que revelem uma deficiência grave no funcionamento dos sistemas de gestão e controlo, a correção financeira resultante deve reduzir o apoio dos Fundos destinado ao programa operacional.

O primeiro parágrafo não é aplicável no caso de uma falha grave no funcionamento efetivo dos sistemas de gestão e controlo que, antes da data da deteção pela Comissão ou pelo Tribunal de Contas Europeu:

- a) Tenha sido identificada na declaração de gestão, no relatório anual de controlo ou no parecer de auditoria apresentados à Comissão nos termos do artigo 59.º, n.º 5, do Regulamento Financeiro, ou noutros relatórios de auditoria apresentados à Comissão pela autoridade de auditoria, e tenha sido objeto de medidas adequadas, ou
- b) Tenha sido objeto de medidas corretivas adequadas por parte do Estado-Membro.

A avaliação das falhas graves no funcionamento dos sistemas de gestão e de controlo baseia-se na legislação aplicável sempre que tenham sido apresentadas as declarações de garantia da gestão, os relatórios anuais de controlo e os pareceres de auditoria pertinentes.

Ao decidir sobre a aplicação de uma correção financeira, a Comissão:

- a) Respeita o princípio da proporcionalidade, tendo em conta a natureza e a gravidade da falha no funcionamento dos sistemas de gestão e de controlo e as suas implicações financeiras para o orçamento da União;

- b) Para efeitos da aplicação de uma correção financeira de taxa fixa ou extrapolada, exclui as despesas irregulares anteriormente detetadas pelo Estado-Membro que tenham sido objeto de um ajustamento nas contas nos termos do artigo 139.º, n.º 10, bem como as despesas cuja legalidade e regularidade esteja a ser a ser avaliadas nos termos do artigo 137.º, n.º 2;
- c) Tem em conta as correções financeiras de taxa fixa ou extrapoladas aplicadas às despesas pelo Estado-Membro relativas a outras deficiências graves detetadas pelo Estado-Membro aquando da determinação do risco residual para o orçamento da União.
8. As regras específicas dos Fundos para o FEAMP podem estabelecer regras de procedimento adicionais em relação às correções financeiras a que se refere o artigo 144.º, n.º 7.

Artigo 146.º

Obrigações dos Estados-Membros

A aplicação de uma correção financeira pela Comissão não prejudica a obrigação que incumbe ao Estado-Membro de proceder à cobrança nos termos do artigo 143.º, n.º 2, do presente regulamento, e de recuperar os auxílios estatais na aceção do artigo 107.º, n.º 1, do TFUE, e nos termos do artigo 14.º do Regulamento (CE) n.º 659/1999 do Conselho¹.

¹ Regulamento (CE) n.º 659/1999 do Conselho, de 22 de março de 1999, que estabelece as regras de execução do artigo 93.º do Tratado CE (JO L 83 de 27.3.1999, p. 1).

Artigo 147.º

Reembolso

1. Os montantes devidos ao orçamento da União devem ser reembolsados antes da data de vencimento indicada na ordem de cobrança emitida nos termos do artigo 78.º do Regulamento Financeiro. A data de vencimento corresponde ao último dia do segundo mês seguinte à emissão da ordem.
2. Os atrasos no reembolso dão origem a juros de mora, contados a partir da data do vencimento e até à data do pagamento efetivo. A taxa desses juros é superior, em um ponto percentual e meio, à taxa aplicada pelo Banco Central Europeu às suas principais operações de refinanciamento no primeiro dia útil do mês em que ocorre a data de vencimento.

TÍTULO III

CONTROLO PROPORCIONAL DOS PROGRAMAS OPERACIONAIS

Artigo 148.º

Controlo proporcional dos programas operacionais

1. As operações cujas despesas elegíveis totais não excedam 200 000 EUR para o FEDER e o Fundo de Coesão, 150 000 EUR para o FSE ou 100 000 EUR para o FEAMP, não podem ser sujeitas a mais do que uma auditoria, pela autoridade de auditoria ou pela Comissão, antes da apresentação das contas do exercício contabilístico em que a operação em causa é concluída. As outras operações não podem ser sujeitas a mais do que uma auditoria por exercício contabilístico, pela autoridade de auditoria ou pela Comissão, antes da apresentação das contas do exercício contabilístico em que a operação em causa é concluída. As operações não devem ser sujeitas a uma auditoria da Comissão ou da autoridade de auditoria num ano em que já tenha sido realizada uma auditoria pelo Tribunal de Contas Europeu, desde que os resultados do trabalho de auditoria realizado pelo Tribunal de Contas Europeu para as referidas operações possam ser utilizados pela autoridade de auditoria ou pela Comissão para efeitos de cumprimento das suas respetivas funções.

2. No que diz respeito aos programas operacionais relativamente aos quais o parecer de auditoria mais recente indique que não existem deficiências significativas, a Comissão pode decidir, de acordo com a autoridade de auditoria, na reunião subsequente referida no artigo 128.º, n.º 3, que o nível do trabalho de auditoria exigido pode ser reduzido de forma proporcional ao risco estabelecido. Nesses casos, a Comissão não efetua as suas próprias auditorias no local, salvo se existirem indícios de deficiências no sistema de gestão e controlo que afetem as despesas declaradas à Comissão num exercício contabilístico cujas contas tenham sido aprovadas pela Comissão.
3. No caso de programas operacionais para os quais a Comissão se possa basear no parecer da autoridade de auditoria, pode ser estabelecido um acordo com a autoridade de auditoria no sentido de limitar as próprias auditorias da Comissão no local destinadas a auditar o trabalho da autoridade de auditoria, exceto caso existam indícios de deficiências no trabalho dessa autoridade num exercício contabilístico cujas contas tenham sido aprovadas pela Comissão.

4. Não obstante o n.º 1, a autoridade de auditoria e a Comissão podem auditar as operações sempre que uma avaliação de risco ou uma auditoria do Tribunal de Contas Europeu identifique um risco específico de fraude ou irregularidade, quando existam indícios de deficiências graves no funcionamento do sistema de gestão e de controlo do programa operacional em causa e durante o prazo a que se refere o artigo 140.º, n.º 1. Para efeitos de avaliação do trabalho de uma autoridade de auditoria, a Comissão pode rever os registos das auditorias da autoridade de auditoria ou participar nas auditorias da autoridade de auditoria no local e, caso seja necessário para se certificar, em conformidade com as normas de auditoria internacionalmente aceites, do funcionamento eficaz da autoridade de auditoria, pode efetuar auditorias às operações.

PARTE V
DELEGAÇÃO DE PODERES E DISPOSIÇÕES DE EXECUÇÃO,
TRANSITÓRIAS E FINAIS

CAPÍTULO I
DELEGAÇÃO DE PODERES E DISPOSIÇÕES DE EXECUÇÃO

Artigo 149.º

Exercício da delegação

1. O poder de adotar atos delegados é conferido à Comissão nas condições estabelecidas no presente artigo.

2. O poder de adotar atos delegados referido no artigo 5.º, n.º 3, no artigo 12.º, segundo parágrafo, no artigo 22.º, n.º 7, quarto parágrafo, no artigo 37.º, n.º 13, no artigo 38.º, n.º 4, terceiro parágrafo, no artigo 40.º, n.º 4, no artigo 41.º, n.º 3, no artigo 42.º, n.º 1, segundo parágrafo, no artigo 42.º, n.º 6, no artigo 61.º, n.º 3, segundo, terceiro, quarto e sétimo parágrafos, no artigo 63.º, n.º 4, no artigo 64.º, n.º 4, no artigo 68.º, n.º 1, segundo parágrafo, no artigo 101.º, quarto parágrafo, no artigo 122.º, n.º 2, quinto parágrafo, no artigo 125.º, n.º 8, primeiro parágrafo, no artigo 125.º, n.º 9, no artigo 127.º, n.ºs 7 e 8, e no artigo 144.º, n.º 6, é conferido à Comissão a partir de 21 de dezembro de 2013 e até 31 de dezembro de 2020.

3. A delegação de poderes referida no artigo 5.º, n.º 3, no artigo 12.º, segundo parágrafo, no artigo 22.º, n.º 7, quarto parágrafo, no artigo 37.º, n.º 13, no artigo 38.º, n.º 4, terceiro parágrafo, no artigo 40.º, n.º 4, no artigo 41.º, n.º 3, no artigo 42.º, n.º 1, segundo parágrafo, no artigo 42.º, n.º 6, no artigo 61.º, n.º 3, segundo, terceiro, quarto e sétimo parágrafos, no artigo 63.º, n.º 4, no artigo 64.º, n.º 4, no artigo 68.º, n.º 1, segundo parágrafo, no artigo 101.º, quarto parágrafo, no artigo 122.º, n.º 2, quinto parágrafo, no artigo 125.º, n.º 8, primeiro parágrafo, no artigo 125.º, n.º 9, no artigo 127.º, n.ºs 7 e 8, e no artigo 144.º, n.º 6, pode ser revogada em qualquer momento pelo Parlamento Europeu ou pelo Conselho. A decisão de revogação põe termo à delegação dos poderes nela especificados. A decisão de revogação produz efeitos a partir do dia seguinte ao da sua publicação no *Jornal Oficial da União Europeia* ou de uma data posterior nela especificada. A decisão de revogação não afeta a validade dos atos delegados já em vigor.
4. Assim que adotar um ato delegado, a Comissão notifica-o simultaneamente ao Parlamento Europeu e ao Conselho.

5. Os atos delegados adotados nos termos do artigo 5.º, n.º 3, do artigo 12.º, segundo parágrafo, do artigo 22.º, n.º 7, quarto parágrafo, do artigo 37.º, n.º 13, do artigo 38.º, n.º 4, terceiro parágrafo, do artigo 40.º, n.º 4, do artigo 41.º, n.º 3, do artigo 42.º, n.º 1, segundo parágrafo, do artigo 42.º, n.º 6, do artigo 61.º, n.º 3, segundo, terceiro, quarto e sétimo parágrafos, do artigo 63.º, n.º 4, do artigo 64.º, n.º 4, do artigo 68.º, n.º 1, segundo parágrafo, do artigo 101.º, quarto parágrafo, do artigo 122.º, n.º 2, quinto parágrafo, do artigo 125.º, n.º 8, primeiro parágrafo, do artigo 125.º, n.º 9, do artigo 127.º, n.ºs 7 e 8, ou do artigo 144.º, n.º 6, só entram em vigor se não tiverem sido formuladas objeções pelo Parlamento Europeu ou pelo Conselho no prazo de dois meses a contar da notificação do ato em causa ao Parlamento e ao Conselho, ou se, antes do termo desse prazo, o Parlamento Europeu e o Conselho tiverem informado a Comissão de que não têm objeções a formular. O referido prazo pode ser prorrogado por dois meses por iniciativa do Parlamento Europeu ou do Conselho.

Artigo 150.º

Procedimento de comité

1. Na aplicação do presente regulamento, do Regulamento FEDER, do Regulamento CTE, do Regulamento FSE e do Regulamento FC, a Comissão é assistida por um Comité de Coordenação para os FEEL. Este comité deve ser entendido como comité na aceção do Regulamento (UE) n.º 182/2011.
2. Caso se faça referência ao presente número, aplica-se o artigo 4.º do Regulamento (UE) n.º 182/2011.
3. Caso se faça referência ao presente número, aplica-se o artigo 5.º do Regulamento (UE) n.º 182/2011.

Na falta de parecer do comité, a Comissão não pode adotar o projeto de ato de execução no que diz respeito às competências de execução referidas no artigo 8.º, terceiro parágrafo, no artigo 22.º, n.º 7, quinto parágrafo, no artigo 38.º, n.º 3, segundo parágrafo, no artigo 38.º, n.º 10, no artigo 39.º, n.º 4, segundo parágrafo, no artigo 46.º, n.º 3, no artigo 96.º, n.º 2, segundo parágrafo, no artigo, 115.º, n.º 4, e no artigo 125.º, n.º 8, segundo parágrafo, aplicando-se o artigo 5.º, n.º 4, terceiro parágrafo, do Regulamento (UE) n.º 182/2011.

CAPÍTULO II

DISPOSIÇÕES TRANSITÓRIAS E FINAIS

Artigo 151.º

Revisão

O Parlamento Europeu e o Conselho reveem o presente regulamento até 31 de dezembro de 2020, nos termos do artigo 177.º do TFUE.

Artigo 152.º

Disposições transitórias

1. O presente regulamento não afeta a continuação nem a alteração, incluindo a anulação total ou parcial, das intervenções aprovadas pela Comissão com base no Regulamento (CE) n.º 1083/2006 ou noutra legislação aplicável a essas intervenções em 31 de dezembro de 2013. Por conseguinte, esse regulamento ou outra legislação aplicável continuam a ser aplicáveis após 31 de dezembro de 2013 a essas intervenções ou às operações em causa até ao seu encerramento. Para efeitos do presente número, as intervenções incluem programas operacionais e grandes projetos.
2. Os pedidos de intervenção apresentados ou aprovados ao abrigo do Regulamento (CE) n.º 1083/2006 permanecem válidos.

3. Caso um Estado-Membro utilize a opção prevista no artigo 123.º, n.º 3, pode apresentar um pedido à Comissão para que a autoridade de gestão exerça as funções de autoridade de certificação, em derrogação do artigo 59.º, n.º 1, alínea b), do Regulamento (CE) n.º 1083/2006, em relação aos programas operacionais correspondentes executados com base nesse regulamento. O pedido deve ser acompanhado de uma avaliação feita pela autoridade de auditoria. Caso a Comissão considere, com base nas informações proporcionadas pela autoridade de auditoria e pelas suas próprias auditorias, que os sistemas de gestão e controlo desses programas operacionais funcionam de forma eficaz e que o seu funcionamento não será prejudicado pelo facto de a autoridade de gestão exercer as funções de autoridade de certificação, informa os Estados-Membros da sua concordância no prazo de dois meses a contar da data de receção do pedido.

Artigo 153.º

Revogação

1. Sem prejuízo do artigo 152.º, o Regulamento (CE) n.º 1083/2006 é revogado com efeitos a partir de 1 de janeiro de 2014.
2. As referências ao regulamento revogado devem entender-se como sendo feitas ao presente regulamento e devem ser lidas de acordo com a tabela de correspondência constante do anexo XIV.

Artigo 154.º

Entrada em vigor

O presente regulamento entra em vigor no dia seguinte ao da sua publicação no *Jornal Oficial da União Europeia*.

Os artigos 20.º a 24.º, o artigo 29.º, n.º 3, o artigo 38.º, n.º 1, alínea a), e os artigos 58.º, 60.º, 76.º a 92.º, 118.º, 120.º, 121.º e 129.º a 147.º do presente regulamento são aplicáveis a partir de 1 de janeiro de 2014.

O artigo 39.º, n.º 2, sétimo parágrafo, segunda frase, e o artigo 76.º, quinto parágrafo, são aplicáveis a partir da data de entrada em vigor da alteração do Regulamento Financeiro relativa à anulação de autorizações.

O presente regulamento é obrigatório em todos os seus elementos e diretamente aplicável em todos os Estados Membros.

1.1.2. Feito em Bruxelas, em 17 de dezembro de 2013.

Pelo Parlamento Europeu

O Presidente

M. SCHULZ

Pelo Conselho

O Presidente

R. ŠADŽIUS

ANEXO I

Quadro Estratégico Comum

1. INTRODUÇÃO

A fim de promover o desenvolvimento harmonioso, equilibrado e sustentável da União e de maximizar a contribuição dos FEEI para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo e para as missões específicas dos FEEI, nomeadamente para a coesão económica, social e territorial, é necessário assegurar que os compromissos políticos apresentados no contexto da estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo sejam apoiados pelo investimento através dos FEEI e de outros instrumentos da União. Por conseguinte, o Quadro Estratégico Comum (QEC) deve prever, nos termos do artigo 10.º e de acordo com as prioridades e os objetivos definidos nos regulamentos específicos dos Fundos, princípios de orientação estratégica, a fim de conseguir uma abordagem integrada de desenvolvimento utilizando os FEEI em coordenação com os outros instrumentos e políticas da União, em consonância com os objetivos políticos e os grandes objetivos da estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo e, se adequado, das iniciativas emblemáticas, tendo igualmente em conta os principais desafios territoriais e os contextos específicos a nível nacional, regional e local.

2. CONTRIBUTO DOS FEEI PARA A ESTRATÉGIA DA UNIÃO PARA UM CRESCIMENTO INTELIGENTE, SUSTENTÁVEL E INCLUSIVO E COERÊNCIA COM A GOVERNAÇÃO ECONÓMICA DA UNIÃO

1. A fim de contribuir para que o objetivo de um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo seja eficazmente realizado nos acordos de parceria e nos programas, o presente regulamento identifica onze objetivos temáticos, definidos no artigo 9.º, primeiro parágrafo, correspondentes às prioridades da estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo que receberão apoio dos FEEI.
2. Em consonância com esses objetivos temáticos referidos no artigo 9.º, primeiro parágrafo, e a fim de assegurar a massa crítica necessária para criar crescimento e emprego, os Estados-Membros devem concentrar o apoio em conformidade com o artigo 18.º do presente regulamento e com as disposições específicas do Fundo em matéria de concentração temática, e garantirão a eficácia das despesas. Os Estados-Membros devem prestar atenção especial à definição das prioridades de aumento das despesas em função das suas potencialidades para induzir o crescimento económico, incluindo as despesas com a educação, a investigação, a inovação e a eficiência energética e as despesas para facilitar o acesso ao financiamento por parte das PME, garantir a sustentabilidade ambiental, a gestão dos recursos naturais e a ação climática, bem como modernizar a administração pública. Devem igualmente ter em consideração a manutenção ou o reforço da cobertura e da eficácia dos serviços de emprego e das políticas ativas do mercado de trabalho para combater o desemprego, com especial enfoque no desemprego dos jovens, e para dar resposta às consequências sociais da crise e promover a inclusão social.

3. A fim de assegurar a coerência com as prioridades estabelecidas no contexto do Semestre Europeu, na preparação dos seus acordos de parceria, os Estados-Membros devem planear a utilização dos FEEI tendo em conta os programas nacionais de reformas, se for caso disso, e as mais recentes recomendações pertinentes específicas a cada país e as recomendações pertinentes do Conselho adotadas, respetivamente, em conformidade com o artigo 121.º, n.º 2, e o artigo 148.º, n.º 4, do TFUE, de acordo com as respetivas funções e obrigações. Os Estados-Membros devem igualmente, sempre que necessário, ter em conta as recomendações relevantes do Conselho com base no Pacto de Estabilidade e Crescimento e os programas de ajustamento económico.
4. Para determinar a forma como os FEEI podem contribuir o mais eficazmente possível para a estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo, e tendo em conta os objetivos do Tratado, incluindo os de coesão económica, social e territorial, os Estados-Membros devem selecionar os objetivos temáticos para a utilização prevista dos FEEI nos contextos nacionais, regionais e locais adequados.

3. ABORDAGEM INTEGRADA AOS FEEI E DISPOSIÇÕES PARA A SUA UTILIZAÇÃO

3.1 Introdução

1. Em conformidade com o artigo 15.º, n.º 2, alínea a), o acordo de parceria incluirá uma abordagem integrada do desenvolvimento territorial. Os Estados-Membros devem garantir que a seleção dos objetivos e investimentos temáticos e as prioridades da União tenham em conta as necessidades de desenvolvimento e os desafios territoriais de uma forma integrada em consonância com a análise definida no ponto 6.4. Os Estados-Membros procurarão aproveitar as possibilidades ao máximo, a fim de garantir uma disponibilização coordenada e integrada dos FEEI.
2. Os Estados-Membros e, quando adequado em conformidade com o artigo 4.º, n.º 4, as regiões devem garantir que as intervenções apoiadas através dos FEEI são complementares e são executadas de uma maneira coordenada com vista a criar sinergias para reduzir os custos e os encargos administrativos dos organismos de gestão e dos beneficiários, em conformidade com os artigos 4.º, 15.º e 27.º.

3.2 Coordenação e complementaridade

1. Os Estados-Membros e as autoridades de gestão responsáveis pela aplicação do FEEI devem colaborar estreitamente na preparação, execução, monitorização e avaliação do acordo de parceria e dos programas. Em particular, devem assegurar a realização das seguintes ações:
 - a) Identificar as áreas de intervenção, sempre que os FEEI possam ser combinados de modo complementar para alcançar os objetivos temáticos estabelecidos no presente regulamento;
 - b) Assegurar, em conformidade com o artigo 4.º, n.º 6, a existência de disposições que regulem a coordenação eficaz dos FEEI de modo a aumentar o impacto e a eficácia dos Fundos, incluindo, quando adequado, através da utilização de programas multifundos para os Fundos;
 - c) Promover o envolvimento das autoridades de gestão responsáveis por outros FEEI e de outros ministérios competentes para o desenvolvimento de regimes de apoio que assegurem sinergias e evitem sobreposições;

- d) Criar, se necessário, comités de acompanhamento conjuntos para programas que executem os FEEI, e desenvolver outros modos conjuntos de gestão e controlo, com vista a facilitar a coordenação entre as autoridades responsáveis pela aplicação dos FEEI;
- e) Utilizar soluções conjuntas de governação eletrónica destinadas a ajudar os candidatos e os beneficiários, bem como a gerir "balcões únicos", incluindo para o aconselhamento sobre as oportunidades de apoio disponíveis através de cada um dos FEEI;
- f) Estabelecer mecanismos para coordenar as atividades de cooperação financiadas pelo FEDER e o FSE com investimentos apoiados pelos programas do objetivo de "Investimento no Crescimento e no Emprego".
- g) Promover abordagens comuns entre os FEEI em matéria de orientações para o desenvolvimento das operações, concursos para a apresentação de propostas e processos de seleção ou outros mecanismos para facilitar o acesso de projetos integrados aos Fundos;
- h) Incentivar a cooperação entre as autoridades de gestão dos diferentes FEEI nos domínios da monitorização, avaliação, gestão e controlo, e auditoria.

3.3 Incentivar as abordagens integradas

1. Os Estados-Membros devem, quando adequado, reunir os FEEI nos programas integrados locais, regionais ou nacionais que foram adaptados para dar respostas aos desafios territoriais específicos e são, assim, passíveis de contribuir para a realização dos objetivos definidos no acordo de parceria e nos programas. Isto pode ser feito recorrendo aos ITI, a operações integradas,, a planos de ação conjuntos e a iniciativas de desenvolvimento local de base comunitária.
2. Nos termos do artigo 36.º, para alcançar um uso integrado de objetivos temáticos, o financiamento dos diferentes eixos ou programas operacionais prioritários apoiados pelo FSE, FEDER e Fundo de Coesão pode ser combinado no âmbito de um ITI. Tal pode ser complementado com o apoio financeiro do FEADER ou do FEAMP a partir dos respetivos programas.
3. Em conformidade com os artigos relevantes das regras específicas dos Fundos, para aumentar o impacto e a eficácia de uma abordagem integrada e tematicamente coerente, um eixo prioritário pode abranger várias categorias de região, combinar várias prioridades de investimento complementares do FEDER, do Fundo de Coesão e do FSE em um único objetivo temático e, em casos devidamente justificados, combinar várias prioridades de investimento complementares de diferentes objetivos temáticos de modo a conseguir dar o seu contributo máximo para o eixo prioritário.

4. Os Estados-Membros devem promover, em conformidade com os respetivos quadros institucionais e legais e com o artigo 32.º, o desenvolvimento de abordagens local e sub-regional. O desenvolvimento local de base comunitária será impulsionado no contexto de uma abordagem estratégica, a fim de garantir que a definição das necessidades locais seja feita "de baixo para cima" e tenha em conta as prioridades fixadas a um nível mais elevado. Os Estados-Membros devem, por conseguinte, definir a abordagem para o desenvolvimento local de base comunitária promovido pelo FEADER e, sempre que conveniente, pelo FEDER, pelo FSE ou pelo FEAMP, em conformidade com o artigo 15.º, n.º 2, e indicar no acordo de parceria celebrado os principais desafios a vencer desta forma, os principais objetivos e prioridades para o desenvolvimento promovido pelas comunidades locais, os tipos de territórios a abranger, o papel específico a atribuir aos grupos de ação local na execução de estratégias, e o papel previsto para o FEADER e, sempre que conveniente, o FEDER, o FSE ou FEAMP na execução de estratégias de desenvolvimento local de base comunitária em diferentes tipos de territórios, como as zonas rurais, urbanas e costeiras, e os correspondentes mecanismos de coordenação.

4. COORDENAÇÃO E SINERGIAS ENTRE OS FEEI E OUTRAS POLÍTICAS E INSTRUMENTOS DA UNIÃO

A coordenação pelos Estados-Membros prevista na presente secção aplica-se na medida em que um Estado-Membro tencione recorrer ao apoio dos FEEI e de outros instrumentos da União na área de política pertinente. Os programas da União definidos na presente secção não constituem uma lista exaustiva.

4.1 Introdução

1. Os Estados-Membros e a Comissão devem, no âmbito das respetivas competências, ter em consideração o impacto das políticas da União nos países e nas regiões, bem como na coesão social, económica e territorial, com vista a fomentar sinergias e uma coordenação eficaz e a identificar e promover os meios mais adequados para utilizar os fundos da União no apoio aos investimentos locais, regionais e nacionais. Os Estados-Membros devem também assegurar a complementaridade entre os instrumentos e políticas da União e as intervenções nacionais, regionais e locais.
2. Os Estados-Membros e a Comissão devem, no âmbito das respetivas competências, assegurar a coordenação entre os FEEI e outros instrumentos pertinentes da União ao nível da União e do Estado-Membro em causa, em conformidade com o artigo 4.º, n.º 6. Devem tomar as medidas necessárias para assegurar a coerência, nas fases de programação e de execução, entre as intervenções apoiadas pelos FEEI e os objetivos de outras políticas da União. Para o efeito, devem procurar ter em conta os seguintes aspetos:
 - a) Reforçar as complementaridades e as sinergias entre os diferentes instrumentos da União, nacionais e regionais, tanto na fase da sua planificação como da sua execução;

- b) Otimizar as estruturas existentes e, se necessário, criar novas estruturas que facilitem a identificação das prioridades estratégicas aplicáveis aos diferentes instrumentos e estruturas de coordenação a nível da União e nacional, bem como evitar a duplicação de esforços e identificar as áreas em que é necessário um apoio financeiro adicional;
- c) Utilizar as potencialidades para combinar o apoio de diferentes instrumentos de apoio a operações individuais com o trabalho em estreita colaboração, entre os responsáveis pela aplicação a nível da União e nacional, de modo a oferecer aos beneficiários as oportunidades de financiamento mais coerentes e racionais.

4.2 Coordenação com a Política Agrícola Comum e a Política Comum das Pescas

1. O FEADER faz parte integrante da Política Agrícola Comum e completa as medidas empreendidas no âmbito do Fundo Europeu Agrícola de Garantia, que presta um apoio direto aos agricultores e às medidas de mercado. Por conseguinte, os Estados-Membros devem gerir estas intervenções em conjunto para maximizar as sinergias e o valor acrescentado do apoio da União.

2. O FEAMP visa alcançar os objetivos da reforma da política comum da pesca e da política marítima integrada. Os Estados-Membros devem, pois, utilizar o FEAMP para apoiar os esforços no sentido de melhorar a recolha de dados e reforçar o controlo, e assegurar que as sinergias são igualmente centradas em apoio das prioridades da política marítima integrada, como o conhecimento do meio marinho, o ordenamento do espaço marítimo, a gestão integrada das zonas costeiras, a vigilância marítima integrada, a proteção do ambiente marinho e da biodiversidade e a adaptação aos efeitos negativos das alterações climáticas nas zonas costeiras.

4.3 O Horizonte 2020 e outros programas da União geridos centralizadamente nos domínios da investigação e inovação

1. Os Estados-Membros e a Comissão devem estar atentos ao reforço da coordenação e complementaridade entre os FEEI e o Horizonte 2020, o Programa para a Competitividade das Empresas e das Pequenas e Médias Empresas (COSME) criado pelo Regulamento (UE) n.º 1287/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho¹, e outros programas pertinentes da União, com financiamento gerido centralizadamente, embora dividindo claramente entre eles as áreas de intervenção em causa.

¹ Regulamento (UE) n.º 1287/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho, de 11 de dezembro de 2013 que cria um Programa para a Competitividade das Empresas e das Pequenas e Médias Empresas (COSME) (2014 – 2020) e que revoga a Decisão n.º 1639/2006/CE (Ver página 33 do presente Jornal Oficial).

2. Os Estados-Membros devem desenvolver estratégias nacionais e/ou regionais para a "especialização inteligente", em conformidade com o Programa de Nacional de Reformas, quando adequado. Estas estratégias podem assumir a forma ou estar incluídas num quadro político estratégico nacional ou regional de investigação e inovação (I&I) para a "especialização inteligente". Estas estratégias devem ser desenvolvidas graças ao envolvimento de autoridades de gestão nacionais ou regionais e outras partes interessadas, como sejam as universidades e outras instituições de ensino superior, a indústria e os parceiros sociais, num processo de descoberta empresarial. As autoridades diretamente abrangidas pela Horizonte 2020 devem ser estreitamente associadas a este processo. Estas estratégias devem incluir:
- a) "Ações de preparação a montante" para a participação dos intervenientes regionais de I&I no Horizonte 2020 (caminho para a excelência) a desenvolver, sempre que necessário, através do reforço da capacidade institucional. A comunicação e a cooperação entre os pontos de contacto nacionais do Horizonte 2020 e as autoridades de gestão dos FEEI devem ser reforçadas.

- b) "Ações de execução a jusante", as quais devem proporcionar os meios necessários para explorar e difundir, no mercado, os resultados da I&I decorrentes do Horizonte 2020 e dos programas precedentes, com especial atenção para a criação de um ambiente empresarial e industrial favorável à inovação, inclusive nas PME, em conformidade com as prioridades identificadas na estratégia de especialização inteligente relativa aos territórios em causa.
3. Os Estados-Membros devem encorajar a utilização das disposições do presente regulamento que permitem combinar os FEEI com os recursos ao abrigo do Horizonte 2020 nos respetivos programas de execução das componentes das estratégias referidas no ponto 2. Deve ser prestado um apoio conjunto às autoridades nacionais e regionais para a conceção e a execução de estratégias deste tipo, para identificar as oportunidades de financiamento conjunto das infraestruturas de I&I de interesse europeu, promover a colaboração internacional, o apoio metodológico dado pela consulta interpares, o intercâmbio de boas práticas e a formação entre regiões.

4. Os Estados-Membros e, quando adequado, em conformidade com o artigo 4.º, n.º 4, as regiões devem ponderar as seguintes medidas adicionais destinadas a libertar o seu potencial de excelência no domínio da investigação e da inovação, de maneira complementar e sinérgica com o Horizonte 2020, em especial através do financiamento conjunto das seguintes medidas:
- a) Ligação das instituições de investigação de excelência às regiões menos desenvolvidas e aos Estados-Membros e regiões de fraco desempenho em Investigação, desenvolvimento e inovação (IDI), para modernizar ou criar novos centros de excelência em regiões menos desenvolvidas, bem como em Estados-Membros e regiões com fraco desempenho em IDI;
 - b) Criação de ligações nas regiões menos desenvolvidas, bem como em Estados-Membros e regiões com fraco desempenho em IDI, com *clusters* de reconhecida excelência;
 - c) Criação de "Cátedras do Espaço Europeu de Investigação" para atrair académicos proeminentes, em especial para as regiões menos desenvolvidas e nos Estados-Membros e regiões de fraco desempenho em IDI;

- d) Apoiar o acesso a redes internacionais para os investigadores e inovadores que não estão suficientemente envolvidos no Espaço Europeu da Investigação (EEI) ou que são oriundos de regiões menos desenvolvidas ou de Estados-Membros e regiões com fraco desempenho em IDI;
- e) Contribuir, consoante o caso, para as Parcerias Europeias de Inovação;
- f) Preparar as instituições nacionais e/ou os clusters para a participação nas Comunidades de Conhecimento e Inovação, do Instituto Europeu de Inovação e Tecnologia (IET); e ainda
- g) Acolher programas de mobilidade de investigadores internacionais de elevada qualidade graças ao cofinanciamento pelo programa de ações "Marie Skłodowska-Curie".

Os Estados-Membros devem utilizar, sempre que apropriado, e em conformidade com o artigo 70.º, a flexibilidade de que dispõem para apoiar operações fora da área do programa, com um nível de investimento suficiente para alcançar uma massa crítica, de modo a executar as medidas referidas no primeiro parágrafo de forma mais eficaz.

4.4 Financiamento de demonstração para a reserva destinada aos novos operadores (NER) 300¹

Os Estados-Membros devem assegurar que o financiamento dos FEEI seja coordenado com o apoio do programa NER 300, que utiliza as receitas provenientes da venda em leilão de 300 milhões de licenças reservadas ao abrigo da reserva para novos operadores prevista no Regime Europeu de Comércio de Emissões.

4.5 O programa para o ambiente e a ação climática (LIFE)² e o acervo ambiental

1. Os Estados-Membros e a Comissão devem, através de um maior enfoque temático nos programas e da aplicação do princípio do desenvolvimento sustentável em conformidade com o artigo 8.º, procurar explorar as sinergias com os instrumentos de política da União (de financiamento ou não) relacionados com as medidas de adaptação às alterações climáticas e para a sua redução, para a proteção ambiental e a eficiência dos recursos.

¹ Decisão 2010/670/UE da Comissão, de 3 de novembro de 2010, que estabelece critérios e medidas para o financiamento de projetos de demonstração comercial tendo em vista a captura e o armazenamento geológico de CO₂ em condicionalidades de segurança ambiental, bem como de projetos de demonstração de tecnologias inovadoras de aproveitamento de energias renováveis no contexto do regime de comércio de licenças de emissão de gases com efeito de estufa na Comunidade estabelecido pela Diretiva 2003/87/CE do Parlamento Europeu e do Conselho (JO L 290 de 6.11.2010, p. 39).

² Regulamento (UE) n.º 1293/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho, de 11 de dezembro de 2013 que estabelece um Programa para o Ambiente e a Ação Climática (LIFE) e que revoga o Regulamento (CE) n.º 614/2007 (JO L 347 de 20.12.2013, p. 185).

2. Os Estados-Membros devem promover e, quando adequado e em conformidade com o artigo 4.º, garantir a complementaridade e a coordenação com o programa LIFE, em especial com projetos integrados nos domínios da natureza, da biodiversidade, da água, dos resíduos, do ar, da mitigação e adaptação às alterações climáticas. Esta coordenação deve ser alcançada através de medidas como a promoção do financiamento pelos FEEI de atividades que complementem os projetos integrados, no âmbito do programa LIFE, e a utilização de soluções, métodos e abordagens validados no âmbito do programa LIFE, entre outros, incluindo investimentos em infraestruturas ecológicas, eficiência energética, ecoinovação, soluções baseadas nos ecossistemas e a adoção de tecnologias de inovação conexas.
3. Os planos setoriais, programas ou estratégias relevantes (incluindo o quadro de ações prioritárias, planos de gestão de bacia hidrográfica, planos de gestão de resíduos, a estratégias de adaptação ou planos de mitigação), podem servir como o quadro de coordenação sempre que estiver previsto apoio nestes domínios.

4.6 ERASMUS+¹

1. Os Estados-Membros devem procurar utilizar os FEEI para integrar os instrumentos e os métodos desenvolvidos e testados com êxito pelo programa "Erasmus +", de modo a maximizar o impacto social e económico do investimento nas pessoas e, entre outros, impulsionar as iniciativas dos jovens e as ações dos cidadãos.
2. Os Estados-Membros devem promover e assegurar, em conformidade com o artigo 4.º, uma coordenação efetiva entre os FEEI e o Erasmus+ a nível nacional, através de uma clara distinção entre os tipos de investimentos e dos principais grupos apoiados. Os Estados-Membros devem procurar a complementaridade no que diz respeito ao financiamento das ações de mobilidade.
3. A coordenação deve ser alcançada através da instauração de mecanismos de cooperação adequados entre as autoridades de gestão e as agências nacionais instituídas ao abrigo Erasmus+, que possam fomentar uma comunicação transparente e acessível com os cidadãos da União, a nível nacional e regional.

¹ Regulamento (UE) n.º 1288/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho, de 11 de dezembro de 2013 que cria o Programa "Erasmus +" o programa da União para o ensino, a formação, a juventude e o desporto e que revoga as Decisões n.ºs 1719/2006/CE, 1720/2006/CE e 1298/2008/CE (JO L 347 de 20.12.2013, p. 50).

4.7 Programa da União Europeia para o Emprego e a Inovação Social ("EaSI")¹

1. Os Estados-Membros devem promover e assegurar, em conformidade com o artigo 4.º, n.º 6, uma coordenação eficaz entre o Programa da União Europeia para o Emprego e a Inovação Social ("EaSI") e o apoio que os FEEI prestam, no âmbito dos objetivos temáticos de emprego e de inclusão social. Isto inclui a coordenação do apoio prestado no âmbito do eixo EURES do EaSI com ações para melhorar a mobilidade laboral transnacional apoiado pelo FSE de modo a promover a mobilidade geográfica dos trabalhadores e fomentar as oportunidades de emprego, bem como a coordenação entre o apoio dado pelos FEEI em prol do autoemprego, do empreendedorismo, da criação de empresas e empresas sociais e o apoio do EaSI ao abrigo do eixo microfinanciamento e empreendedorismo social.
2. Os Estados-Membros devem procurar replicar as medidas de maior sucesso desenvolvidas no âmbito do eixo progresso do EaSI, nomeadamente em matéria de inovação social e política de experimentação social com o apoio do FSE.

¹ Regulamento (UE) n.º 1296/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho, de 11 de dezembro de 2013 que cria um Programa da União Europeia para o Emprego e a Inovação Social ("EaSI") e que altera a Decisão n.º 283/2010/UE que estabelece um Instrumento de Microfinanciamento Europeu Progress para o Emprego e a Inclusão Social (JO L 347 de 20.12.2013, p. 238).

4.8 Mecanismo "Interligar a Europa" (MIE)¹

1. Para maximizar o valor acrescentado europeu no domínio dos transportes, das telecomunicações e da energia, os Estados-Membros e a Comissão asseguram que as intervenções do FEDER e do Fundo de Coesão são planeadas em estreita cooperação com o apoio prestado pelo MIE, de modo a assegurar a complementaridade, evitar a duplicação de esforços e assegurar uma ligação otimizada entre os diferentes tipos de infraestruturas a nível local, regional e nacional, bem como na União. É fundamental maximizar o efeito de alavanca dos vários instrumentos de financiamento de projetos que se revistam de importância europeia e valor para o mercado interno, apresentem um elevado valor acrescentado europeu e contribuam para a promoção da coesão social, económica e territorial e, sobretudo, dos que tenham prioridade no domínio das redes das infraestruturas de transportes, energia e tecnologia digital, como identificados nos respetivos enquadramentos da política das Redes Transeuropeias, de modo a criar novas infraestruturas e a melhorar substancialmente as infraestruturas existentes.

¹ Regulamento (UE) n.º 1316/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho, de 11 de dezembro de 2013, que cria o Mecanismo Interligar a Europa, altera o Regulamento (UE) n.º 913/2010 e revoga os Regulamentos (CE) n.º 680/2007 e (CE) n.º 67/2010 (JO L 348 de 22.12.2013, p. 129).

2. No domínio dos transportes, o planeamento dos investimentos será baseado na procura existente e prevista e na identificação das ligações necessárias e dos estrangulamentos, tendo em conta, numa abordagem coerente, o desenvolvimento das ligações regionais nos Estados-Membros e transfronteiras. O investimento nas ligações regionais à rede transeuropeia global de transportes (RTE-T) e à RTE-T principal deve garantir que as zonas urbanas e rurais beneficiem das oportunidades criadas pelas redes principais.
3. O estabelecimento de prioridades para os investimentos com impacto além das fronteiras de um determinado Estado-Membro, em especial os que fazem parte dos principais corredores da rede RTE-T, deve ser coordenado com o planeamento da RTE-T e com os planos de implantação dos principais corredores da rede, a fim de que os investimentos do FEDER e do Fundo de Coesão nas infraestruturas de transportes sejam plenamente coerentes com as orientações da RTE-T.

4. Os Estados-Membros devem concentrar-se nas formas sustentáveis de transportes e na mobilidade urbana sustentável, além de investir em áreas que ofereçam o maior valor acrescentado europeu, tendo em conta a necessidade de melhorar a qualidade, acessibilidade e fiabilidade dos serviços de transporte para promover os transportes públicos. Depois de identificados, os investimentos devem ser classificados por ordem de prioridade, de acordo com a sua contribuição para a mobilidade, a sustentabilidade, a redução das emissões de gases com efeito de estufa e para o Espaço Único Europeu dos Transportes, em conformidade com a visão definida no Livro Branco da Comissão designado " Roteiro para um Espaço Único Europeu dos Transportes- para um sistema de transportes competitivo e eficiente em termos de recursos", realçando que é necessária uma redução significativa das emissões de gases com efeito de estufa no setor dos transportes. A contribuição para as redes europeias sustentáveis de transporte de mercadorias através do desenvolvimento de vias navegáveis interiores deve ser promovida com base numa avaliação prévia do seu impacto ambiental.
5. Os FEEI devem ajudar a realizar as infraestruturas locais e regionais e as suas ligações com as redes prioritárias da União nos domínios da energia e das telecomunicações.

6. Os Estados-Membros e a Comissão devem criar mecanismos de coordenação e de apoio técnico adequados a fim de assegurar a complementaridade e a eficácia do planeamento das medidas de TIC destinadas a tirar um pleno partido dos diferentes instrumentos da União (FEEI, MIE, redes transeuropeias e Horizonte 2020) para o financiamento de redes de banda larga e infraestruturas de serviços digitais. A seleção do instrumento de financiamento mais adequado deve ter em conta o potencial de retorno da operação e o seu nível de risco, a fim de fazer o melhor uso dos fundos públicos. No contexto da sua avaliação dos pedidos de apoio pelos FEEI, os Estados-Membros podem ter em consideração as avaliações das operações que se candidataram no âmbito do MIE, mas não foram selecionadas, sem prejuízo da decisão de seleção final pela autoridade de gestão.

4.9 Instrumento de Pré-Adesão (IPA), Instrumento Europeu de Vizinhança e Fundo Europeu de Desenvolvimento (FED)

1. Os Estados-Membros e a Comissão devem procurar, no âmbito das respetivas responsabilidades, aumentar a coordenação entre os FEEI e os instrumentos externos, a fim de melhorar a eficácia de realização dos múltiplos objetivos das políticas da União. A coordenação e as complementaridades com o Fundo Europeu de Desenvolvimento (FED), o Instrumento de Pré-Adesão (IPA) e o Instrumento Europeu de Vizinhança (IEV) são particularmente importantes.
2. Para apoiar a integração territorial mais profunda, os Estados-Membros devem procurar tirar partido de sinergias entre ações de cooperação territorial europeia no âmbito da política de coesão e o IEV, em especial no que se refere a atividades de cooperação transfronteiriças, tendo em conta o potencial oferecido pelos agrupamentos europeus de cooperação territorial.

5. OS PRINCÍPIOS HORIZONTAIS A QUE SE REFEREM OS ARTIGOS 5.º, 7.º E 8.º E OS OBJETIVOS POLÍTICOS TRANSVERSAIS

5.1 Parceria e governação a vários níveis

1. Em conformidade com o artigo 5.º, o princípio da parceria e da governação a vários níveis deve ser respeitado pelos Estados-Membros, a fim de facilitar a realização da coesão social, económica e territorial, e a realização das prioridades da União Europeia no que diz respeito ao crescimento inteligente, sustentável e inclusivo. Tal exige uma ação coordenada, em particular entre os diferentes níveis de governação, conforme aos princípios da subsidiariedade e da proporcionalidade e desenvolvida em parceria, incluindo cooperação operacional e institucional, no que se refere à preparação e aplicação do acordo de parceria e dos programas.
2. Os Estados-Membros devem analisar a necessidade de reforçar a capacidade institucional dos parceiros, de modo a desenvolver o seu potencial de contribuição para a eficácia da parceria.

5.2 Desenvolvimento sustentável

1. Os Estados-Membros e as autoridades de gestão devem, em todas as fases de execução, assegurar a plena integração do desenvolvimento sustentável nos FEEI, respeitar o princípio do desenvolvimento sustentável consagrado no artigo 3.º, n.º 3, do TUE, bem como a obrigação de integrar os requisitos de proteção ambiental em conformidade com o artigo 11.º do TFUE e o princípio do poluidor-pagador consagrado no artigo 191.º, n.º 2, do TFUE.

As autoridades de gestão devem realizar ações durante todo o ciclo de vida do programa com vista a evitar ou reduzir os efeitos prejudiciais para o ambiente das intervenções e assegurar resultados finais em termos de benefícios sociais, ambientais e climáticos. As ações a empreender podem incluir o seguinte:

- a) investimentos dirigidos para as opções mais sustentáveis e eficientes em termos de recursos,
- b) evitar os investimentos que possam ter um impacto ambiental ou climático negativo e apoiar as ações destinadas a atenuar quaisquer restantes impactos,
- c) adotar uma perspetiva de longo prazo, sempre que forem comparados os custos do "ciclo de vida" de opções alternativas para o investimento,
- d) aumentar as contratações públicas ecológicas.

2. Os Estados-Membros devem ter em consideração o potencial de mitigação e adaptação às alterações climáticas dos investimentos feitos com o apoio dos FEEL, em conformidade com o artigo 8.º, e assegurar que são resistentes ao impacto das alterações climáticas e das catástrofes naturais, como sejam os riscos acrescidos de inundação, secas, ondas de calor, incêndios florestais e fenómenos meteorológicos extremos.
3. Os investimentos devem ser coerentes com a hierarquia da gestão da água, de acordo com a Diretiva 2000/60/UE do Parlamento Europeu e do Conselho¹, com a tónica nas opções de gestão da procura. As opções de aprovisionamento alternativas só deverão ser consideradas quando esgotados o potencial de poupança e de maior eficiência da utilização da água. A intervenção pública no setor da gestão dos resíduos deve complementar os esforços do setor privado, em particular no que respeita à responsabilidade dos produtores. Os investimentos devem incentivar abordagens inovadoras que promovam altos níveis de reciclagem. Os investimentos devem ser coerentes com a hierarquia dos resíduos estabelecida no âmbito da Diretiva 2008/98/CE do Parlamento Europeu e do Conselho². A despesa relacionada com a biodiversidade e a proteção dos recursos naturais deve ser coerente com a Diretiva 92/43/CEE do Conselho³.

¹ Diretiva 2000/60/CE do Parlamento Europeu e do Conselho, de 23 de outubro de 2000, que estabelece um quadro de ação comunitária no domínio da política da água (JO L 327 de 22.12.2000, p. 1).

² Diretiva 2008/98/CE do Parlamento Europeu e do Conselho, de 19 de novembro de 2008, relativa aos resíduos e que revoga certas diretivas (JO L 312 de 22.11.2008, p. 3).

³ Diretiva 92/43/CEE do Conselho, de 21 de maio de 1992, relativa à preservação dos habitats naturais e da fauna e da flora selvagens (JO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

5.3 Promoção da igualdade entre homens e mulheres e não discriminação

1. Nos termos do artigo 7.º, os Estados-Membros e a Comissão devem visar o objetivo da igualdade entre homens e mulheres e tomar medidas adequadas para prevenir as discriminações durante a preparação, a execução, o acompanhamento e a avaliação das operações nos programas cofinanciados pelos FEEI. Ao visarem os objetivos do artigo 7.º, os Estados-Membros devem descrever as ações a realizar, em especial no que se refere à seleção das operações, fixação de objetivos para as intervenções e às disposições para a monitorização e reporte de informação. Os Estados-Membros devem igualmente efetuar as análises das questões de género, se for caso disso. Em particular, as ações específicas visadas devem ser apoiadas através do FSE.
2. Os Estados-Membros devem assegurar, nos termos dos artigos 5.º e 7.º, a participação dos órgãos relevantes responsáveis pela promoção da igualdade entre homens e mulheres, a não discriminação na parceria, e garantir estruturas adequadas em conformidade com as práticas nacionais para prestar aconselhamento em matéria de acessibilidade, não discriminação e igualdade entre homens e mulheres, a fim de fornecer as competências necessárias à preparação, ao acompanhamento e à avaliação dos FEEI.

3. As autoridades de gestão devem realizar avaliações ou exercícios de autoavaliação, em coordenação com os comités de acompanhamento, centrando-se na aplicação do princípio da integração da perspectiva de género.
4. Os Estados-Membros devem dar resposta, de forma adequada, às necessidades dos grupos desfavorecidos, a fim de permitir a sua melhor integração no mercado de trabalho e deste modo facilitar a sua participação plena na sociedade.

5.4 Acessibilidade

1. Os Estados-Membros e a Comissão devem tomar as medidas necessárias para prevenir qualquer discriminação com base na deficiência, em conformidade com o artigo 7.º. As autoridades de gestão velarão, através de ações durante todo o ciclo de vida do programa, por que todos os produtos, bens, serviços e infraestruturas que são abertos ou disponibilizados ao público e cofinanciados pelos FEEI sejam acessíveis a todos os cidadãos, incluindo as pessoas com deficiência, em conformidade com a legislação aplicável, contribuindo dessa forma para um ambiente livre de obstáculos para as pessoas com deficiência e para os idosos. Em especial, deve ser assegurada a acessibilidade ao ambiente físico, aos transportes e às tecnologias da informação e da comunicação, de modo a promover a inclusão dos grupos mais desfavorecidos, incluindo as pessoas com deficiência. As ações a tomar podem incluir direcionar os investimentos para a acessibilidade em edifícios e serviços já existentes.

5.5 Reagir às alterações demográficas

1. Os desafios resultantes da evolução demográfica, incluindo em especial os relacionados com a redução da população ativa, o aumento da proporção de reformados na população global e o despovoamento, devem ser tidos em conta a todos os níveis. Os Estados-Membros devem recorrer aos FEEI, em sintonia com as estratégias nacionais ou regionais pertinentes, sempre que essas estratégias existam, para resolver os problemas demográficos e criar formas de crescimento ligadas ao envelhecimento da sociedade.
2. Os Estados-Membros utilizam os FEEI, em linha com as estratégias nacionais ou regionais relevantes, para facilitar a inclusão de todos os grupos etários, incluindo através do acesso melhorado à educação e às estruturas de apoio social com vista a melhorar as oportunidades de emprego, em especial para os idosos e os jovens principalmente em regiões com elevadas taxas de desemprego jovem em comparação com a taxa média da União. Os investimentos realizados em infraestruturas de saúde devem servir o objetivo de atingir uma vida ativa, longa e saudável a todos os cidadãos da União.

3. Para lidar com os desafios nas regiões mais afetadas pelas mudanças demográficas, os Estados-Membros devem, em particular, identificar as medidas destinadas a:
- a) Apoiar a renovação demográfica, disponibilizando melhores condições às famílias para uma melhor conciliação entre a vida profissional e familiar;
 - b) Fomentar o emprego, aumentar a produtividade e a eficiência económica através do investimento na educação, nas TIC e na investigação e na inovação;
 - c) Concentrar-se na adequação e qualidade da educação, da formação e das estruturas de apoio social, bem como, quando adequado, na eficiência dos sistemas de proteção social;
 - d) Promover uma boa relação custo-eficácia no que respeita à prestação de cuidados de saúde e de longa duração, incluindo através de investimentos em serviços eletrónicos de saúde e cuidados e em infraestruturas.

5.6 Adaptação às alterações climáticas e sua mitigação

Em conformidade com o artigo 8.º, a adaptação às alterações climáticas e a sua mitigação, bem como a prevenção de riscos, devem ser integradas na preparação e execução dos acordos de parceria e dos programas.

6. DISPOSIÇÕES PARA ABORDAR OS PRINCIPAIS DESAFIOS TERRITORIAIS

- 6.1 Os Estados-Membros devem ter em conta as características geográficas ou demográficas e tomar medidas para enfrentar os desafios territoriais específicos de cada região para libertar as suas potencialidades específicas de desenvolvimento, ajudando-as deste modo igualmente a atingir de forma mais eficaz um desenvolvimento inteligente, sustentável e inclusivo.
- 6.2. A escolha e a combinação dos objetivos temáticos, bem como a seleção dos correspondentes investimentos e prioridades da União, e os objetivos específicos estabelecidos refletirão as necessidades e o potencial de crescimento inteligente, sustentável e inclusivo de cada Estado-Membro e de cada região.
- 6.3. Na preparação de acordos de parceria e de programas, os Estados-Membros devem por conseguinte ter em conta o facto de as grandes mudanças sociais com que a Europa se defronta nos dias de hoje – globalização, alterações demográficas, degradação ambiental, migrações, alterações climáticas, utilização da energia, as consequências sociais e económicas da crise – poderem ter um diferente impacto em diferentes regiões.

- 6.4. Com vista a conseguir uma abordagem territorial integrada para dar resposta aos desafios territoriais, os Estados-Membros devem assegurar que os programas ao abrigo dos Fundos Estruturais e de Investimento Europeus refletem a diversidade das regiões europeias, em termos de características do emprego e do mercado de trabalho, interdependências entre diferentes setores, padrões de deslocações, envelhecimento da população e alterações demográficas, aspetos culturais, paisagísticos e do património, vulnerabilidade e impactos das alterações climáticas, utilização do solo e condicionalismos a nível dos recursos, potencial para uma utilização mais sustentável dos recursos naturais, incluindo energias renováveis, disposições institucionais e governativas, conectividade e acessibilidade, bem como ligações entre áreas rurais e urbanas. Em conformidade com o artigo 15.º, n.º 1, alínea a), os Estados-Membros e as regiões comprometem-se, por isso, a tomar as medidas seguintes para preparar os seus acordos de parceria e programas:
- a) Uma análise das características, do potencial e da capacidade de desenvolvimento das regiões e dos Estados-Membros, particularmente no que se refere aos principais desafios identificados na estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo, nos programas nacionais de reformas, se for caso disso, e nas recomendações específicas por país adotadas em conformidade com o artigo 121.º, n.º 2, do TFUE e nas recomendações pertinentes do Conselho adotadas em conformidade com o artigo 148.º, n.º 4, do TFUE;

- b) Uma avaliação dos principais desafios a enfrentar pela região ou pelo Estado-Membro, a identificação dos estrangulamentos e a falta de ligações, as lacunas de inovação, incluindo a falta de planeamento e de capacidade de execução. que travam o potencial de crescimento e emprego a longo prazo. Serão assim identificados os possíveis domínios e atividades que devem beneficiar de prioridade na definição da política, de intervenção e de concentração;
- c) Uma avaliação dos desafios de coordenação, à escala transetorial, transjurisdicional ou transfronteiras, especialmente no contexto das estratégias macro-regionais e das bacias marítimas;
- d) Identificação de medidas para conseguir uma melhor coordenação entre os diferentes níveis territoriais, tendo em conta a escala territorial adequada e o contexto para a conceção de políticas, bem como o sistema institucional e jurídico dos Estados-Membros, e as fontes de financiamento necessárias para concretizar a ligação integrada da estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo com os intervenientes regionais e locais.

6.5. A fim de ter em conta o objetivo da coesão territorial, os Estados-Membros e as regiões devem, em especial, assegurar que a abordagem global para promover um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo nos domínios em causa:

- a) Reflete o papel das cidades, zonas urbanas e rurais, zonas costeiras e de pesca, e áreas que enfrentam limitações geográficas ou demográficas específicas;
- b) Tem em conta os desafios específicos das regiões ultraperiféricas, das regiões mais setentrionais com densidade populacional muito baixa e das regiões insulares, transfronteiriças e de montanha;
- c) Aborda a interligação entre os meios urbanos e rurais, em termos de acesso a serviços e infraestruturas economicamente acessíveis de alta qualidade e a problemas de regiões com elevada concentração de comunidades socialmente marginalizadas.

7. ATIVIDADES DE COOPERAÇÃO

7.1 Coordenação e complementaridade

1. Os Estados-Membros devem procurar a complementaridade entre as atividades de cooperação e outras ações apoiadas pelos FEEL.
2. Os Estados-Membros devem assegurar que as atividades de cooperação contribuem eficazmente para os objetivos da estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo, e que a cooperação é organizada para apoiar os objetivos de política mais abrangentes. Para esse efeito, os Estados-Membros e a Comissão devem, no âmbito das respetivas responsabilidades, assegurar a complementaridade e a coordenação com outros instrumentos ou programas financiados pela União.
3. Para reforçar a eficácia da política de coesão, os Estados-Membros devem procurar obter a coordenação e a complementaridade entre programas ao abrigo do objetivo da cooperação territorial europeia e os programas do objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego, em especial para assegurar um planeamento coerente e facilitar a execução de investimentos em grande escala.

4. Os Estados-Membros devem, sempre que adequado, assegurar que os objetivos das estratégias macrorregionais e das bacias marítimas fazem parte do planeamento estratégico global, nos acordos de parceria, em conformidade com o artigo 15.º, n.º 2 do presente regulamento, e nos programas nas regiões e Estados-Membros em causa de acordo com os artigos relevantes das regras específicas do Fundo. Os Estados-Membros devem procurar também assegurar que sempre que tenham sido implantadas estratégias macrorregionais e estratégias relativas às bacias marítimas, os FEEI apoiam a sua aplicação em conformidade com o artigo 15.º, n.º 2, do presente regulamento e com os artigos relevantes das disposições específicas do Fundo e em sintonia com as necessidades da área do programa identificadas pelos Estados-Membros. A fim de garantir uma utilização eficaz deve também haver coordenação com outros instrumentos financiados pela União e outros instrumentos pertinentes.
5. Os Estados-Membros devem, quando necessário, recorrer à possibilidade de realizar ações inter-regionais e transnacionais que envolvam beneficiários situados num outro Estado-Membro no âmbito dos programas operacionais do objetivo de Investimento no Crescimento e no Emprego, incluindo a execução de medidas de investigação e de inovação pertinentes previstas nas suas estratégias de especialização inteligente.

6. Os Estados-Membros e as regiões devem utilizar da melhor forma os programas da cooperação territorial europeia para ultrapassar as barreiras à cooperação para além das fronteiras administrativas, contribuindo ao mesmo tempo para a estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo, bem como para reforçar a coesão económica, social e territorial. Neste contexto, há que dar especial atenção às regiões abrangidas pelo artigo 349.º do TFUE.

7.2 Cooperação transfronteiriça, transnacional e inter-regional no âmbito do FEDER

1. Os Estados-Membros e as regiões devem procurar utilizar a cooperação para alcançar uma massa crítica, nomeadamente, no domínio das TIC e da investigação e inovação, e também para promover o desenvolvimento de abordagens comuns de especialização inteligente e parcerias entre instituições de ensino. A cooperação inter-regional deverá, sendo o caso, incluir o fomento da cooperação entre clusters de investigação intensiva e intercâmbios entre instituições de investigação, tendo em conta a experiência adquirida graças às ações "Regiões do Conhecimento" e "Potencial de investigação das Regiões da Convergência e Ultraperiféricas" no âmbito do Sétimo Programa-Quadro de Investigação.

2. Os Estados-Membros e as regiões devem, nas áreas em causa, procurar recorrer à cooperação transfronteiriça e transnacional para:
- a) Assegurar que as áreas que partilham características geográficas importantes (ilhas, lagos, rios, bacias marítimas ou cadeias montanhosas) apoiam a gestão e promoção conjuntas dos seus recursos naturais;
 - b) Explorar as economias de escala que podem ser alcançadas, em especial em matéria de investimento relacionado com o uso partilhado de serviços públicos comuns;
 - c) Promover um planeamento e desenvolvimento coerentes das redes de infraestruturas transfronteiriças, em especial as ligações transfronteiriças inexistentes, e modos de transporte amigos do ambiente e interoperáveis em áreas geográficas mais vastas;
 - d) Alcançar uma massa crítica, particularmente no domínio da investigação e inovação, das TIC e da educação e no que respeita às medidas para melhorar a competitividade das PME;
 - e) Fortalecer os serviços de emprego transfronteiriços para fomentar a mobilidade dos trabalhadores de ambos os lados das fronteiras;
 - f) Melhorar a governação transfronteiriça.

3. Os Estados-Membros e as regiões devem procurar fazer uso da cooperação inter-regional para reforçar a eficácia da Política de Coesão, incentivando a troca de experiências entre regiões e cidades para melhorar a conceção e a execução de programas no âmbito do objetivo "Investimento para o Crescimento e o Emprego" e do objetivo "Cooperação Territorial Europeia".

7.3 Contribuição dos programas principais para estratégias macrorregionais e para as estratégias relativas às bacias marítimas

1. Em conformidade com o artigo 15.º, n.º 2, alínea a), subalínea ii), do presente regulamento e com os artigos pertinentes das disposições específicas do Fundo, os Estados-Membros devem procurar garantir a mobilização com êxito do financiamento da União para as estratégias macrorregionais e para as bacias marítimas segundo as necessidades da área dos programas identificadas pelos Estados-Membros. Tal pode ser feito, designadamente, conferindo a prioridade às operações decorrentes dessas estratégias através da organização de concursos específicos nesse sentido ou dando a prioridade a essas operações no processo de seleção mediante a identificação das operações suscetíveis de serem financiadas conjuntamente por diferentes programas.
2. Os Estados-Membros devem ponderar fazer uso de programas transnacionais pertinentes para que sirvam de quadro para apoiar o conjunto de políticas e fundos necessários para executar as estratégias macrorregionais e as estratégias relativas às bacias marítimas.

3. Os Estados-Membros devem promover, quando adequado, a utilização dos FEEI no contexto de estratégias macrorregionais, para a criação de corredores de transporte europeus, incluindo a modernização das alfândegas, a prevenção, preparação e resposta a catástrofes naturais, a gestão da água a nível das bacias hidrográficas, a infraestrutura verde, a cooperação marítima integrada transfronteiriça e transetorial, as redes de I&I e de TIC e a gestão dos recursos marinhos comuns nas bacias marítimas e a proteção da biodiversidade marinha.

7.4. Cooperação transnacional ao abrigo do FSE

1. Os Estados-Membros devem procurar contemplar os domínios de política identificados nas recomendações pertinentes do Conselho, a fim de maximizar a aprendizagem mútua.
2. Os Estados-Membros, se for o caso, escolhem os temas para as atividades transnacionais e estabelecem mecanismos de execução adequados de acordo com as suas necessidades específicas.

ANEXO II

Método para estabelecer o quadro de desempenho

1. O quadro de desempenho deve consistir nas metas intermédias fixadas para cada prioridade, com exceção das prioridades consagradas à assistência técnica e dos programas destinados a instrumentos financeiros em conformidade com o artigo 39.º, para o ano de 2018, e dos objetivos finais estabelecidos para 2023. As metas intermédias e os objetivos finais devem ser apresentados em conformidade com o formato apresentado no quadro 1.

Quadro 1: Formato normalizado para o quadro de desempenho

Prioridade	Indicador e, se for caso disso, principal etapa de execução e unidade de medida		<u>Meta intermédia para 2018</u>	<u>Objetivo final para 2023</u>

2. As metas intermédias correspondem a etapas diretamente ligadas à realização do objetivo específico de uma prioridade que, se for caso disso, consubstanciam os progressos realizados no sentido de atingir os objetivos finais estabelecidos para o termo do período. As metas intermédias fixadas para 2018 devem incluir os indicadores financeiros, os indicadores de realização e, se for caso disso, os indicadores de resultados, que estão estreitamente ligados às intervenções de política apoiadas. Os indicadores de resultados não serão tidos em conta para efeitos do artigo 22.º, n.ºs 6 e 7. Podem também ser estabelecidas metas intermédias para as principais etapas de execução.
3. As metas intermédias e os objetivos devem ser:
- a) realistas, realizáveis, pertinentes e permitir a recolha de informações essenciais sobre os progressos de uma prioridade;
 - b) coerentes com a natureza e o carácter dos objetivos específicos de uma prioridade;
 - c) transparentes, com metas verificáveis de modo objetivo e com fontes de dados identificadas e, sempre que possível, acessíveis ao público;

- d) verificáveis, sem impor uma carga administrativa desproporcionada;
 - e) coerentes entre os diferentes programas, se for caso disso.
4. As metas para 2023 para uma determinada prioridade devem ser estabelecidas tendo em conta o montante da reserva de desempenho relacionado com a prioridade.
5. Em casos devidamente justificados, como uma mudança significativa nas condições económicas, ambientais e do mercado de trabalho num Estado-Membro ou numa região, e para além das alterações resultantes das alterações das dotações para uma dada prioridade, o Estado-Membro pode propor a revisão das metas intermédias e das metas em conformidade com o artigo 30.º.
-

ANEXO III

Disposições para determinar o âmbito de aplicação e o nível de suspensão das autorizações ou pagamentos a que se refere o artigo 23.º, n.º 11

1. Determinar o nível de suspensão das autorizações

O nível máximo de suspensão aplicado a um Estado-Membro deve, em primeiro lugar, ser determinado tendo em conta os limites máximos definidos no artigo 23.º, n.º 11, terceiro parágrafo, alíneas a) a c). Este nível será reduzido quando se verificarem uma ou mais das seguintes condições:

- a) se a taxa de desemprego no Estado-Membro para o ano que precede o evento desencadeador previsto no artigo 23.º, n.º 9, ultrapassar a taxa média para a União em mais de dois pontos percentuais, o nível máximo de suspensão deve ser reduzido de 15 %;
- b) se a taxa de desemprego no Estado-Membro para o ano que precede o evento desencadeador previsto no artigo 23.º, n.º 9, ultrapassar a taxa média para a União em mais de cinco pontos percentuais, o nível máximo de suspensão deve ser reduzido de 25 %;
- c) se a taxa de desemprego no Estado-Membro para o ano que precede o evento desencadeador previsto no artigo 23.º, n.º 9, ultrapassar a taxa média para a União em mais de oito pontos percentuais, o nível máximo de suspensão deve ser reduzido de 50 %;

- d) se a proporção de pessoas em risco de pobreza ou exclusão social no Estado-Membro para o ano que precede o evento desencadeador previsto no artigo 23.º, n.º 9, ultrapassar a taxa média para a União em mais de 10 pontos percentuais, o nível máximo de suspensão deve ser reduzido de 20 %;
- e) se o Estado-Membro tiver uma contração do PIB real durante dois ou mais anos consecutivos no período que precede o evento desencadeador previsto no artigo 23.º, n.º 9, o nível máximo de suspensão é reduzido de 20 %;
- f) se a suspensão afetar as autorizações para os exercícios de 2018, 2019 e 2020, a redução aplicar-se-á ao nível resultante da aplicação do artigo 23.º, n.º 11, do seguinte modo:
 - i) para o exercício de 2018, o nível de suspensão deve ser reduzido de 15 %;
 - ii) para o exercício de 2019, o nível de suspensão deve ser reduzido de 25 %;
 - iii) para o exercício de 2020, o nível de suspensão deve ser reduzido de 50 %;

A redução do nível de suspensão resultante da aplicação das alíneas a) a f) não deve exceder 50 % no total.

Caso as hipóteses previstas nas alíneas b) ou c) ocorram simultaneamente com as previstas nas alíneas d) e e), o efeito da suspensão deve ser adiado por um ano.

2. Determinar o âmbito da suspensão das autorizações entre os programas e prioridades

Uma suspensão das autorizações aplicada a um Estado-Membro deve, em primeiro lugar, afetar proporcionalmente todos os programas e prioridades.

No entanto, devem ser excluídos do âmbito de aplicação da suspensão os seguintes programas e prioridades:

- i) programas ou prioridades que já foram objeto de uma decisão de suspensão, adotada em conformidade com o artigo 23.º, n.º 6;
- ii) programas ou prioridades cujos recursos vão ser aumentados em resultado de um pedido de reprogramação formulado pela Comissão, em conformidade com o artigo 23.º, n.º 1, no ano do evento desencadeador referido no artigo 23.º, n.º 9;
- iii) programas ou prioridades cujos recursos foram aumentado nos dois anos anteriores ao evento desencadeador referido no artigo 23.º, n.º 9, na sequência de uma decisão adotada em conformidade com o artigo 23.º, n.º 5;

iv) programas ou prioridades que são de importância crítica para combater condições sociais ou económicas adversas. Devem abranger programas ou prioridades do apoio aos investimentos de especial importância para a União relacionados com a Iniciativa para o Emprego dos Jovens. Os programas ou prioridades podem ser considerados de importância crítica quando abranjam os investimentos relacionados com a aplicação das recomendações dirigidas ao Estado-Membro em causa no quadro do Semestre Europeu e visem as reformas estruturais, ou estejam relacionados com as prioridades de apoio à redução da pobreza ou com instrumentos financeiros para a competitividade das PME.

3. Determinar o nível final de suspensão das autorizações para os programas abrangidos pelo âmbito da suspensão

A exclusão de uma prioridade de um programa deve ser efetuada através da redução das autorizações do programa proporcionalmente à dotação da prioridade.

O nível de suspensão a aplicar às autorizações dos programas deve ser o necessário para atingir o nível agregado de suspensão determinado em conformidade com o ponto 1.

4. Definir o alcance e o nível de suspensão de pagamentos

Os programas e prioridades referidos no ponto 2, alínea i) a iv) devem ser igualmente excluídos do âmbito de aplicação da suspensão de pagamentos.

O nível da suspensão a aplicar não deve ser superior a 50 % dos pagamentos dos programas e prioridades.

ANEXO IV

Execução de instrumentos financeiros: Acordos de Financiamento

1. Quando um instrumento financeiro é executado ao abrigo do artigo 38.º, n.º 4, alíneas a) e b), o acordo de financiamento deve incluir os termos e condições a que estão sujeitas as contribuições do programa para o instrumento financeiro, e pelo menos os seguintes elementos:
 - a) A estratégia ou política de investimento, incluindo medidas de execução, produtos financeiros a disponibilizar, os destinatários finais visados e a combinação com o apoio de subvenções prevista (se for o caso);
 - b) Um plano de atividades ou documentos equivalentes para aplicar o instrumento financeiro, incluindo o efeito de alavancagem esperado a que se refere o artigo 37.º, n.º 2;
 - c) Os resultados que o instrumento financeiro em causa deverá alcançar para contribuir para os objetivos e resultados específicos da prioridade pertinente;

- d) Disposições para monitorizar a aplicação dos investimentos e dos fluxos de transações (deal flows), designadamente relatórios do instrumento financeiro ao fundo de fundos e/ou à autoridade de gestão para garantir o cumprimento do disposto no artigo 46.º;
- e) Requisitos de auditoria, tais como requisitos mínimos de documentação a manter a nível do instrumento financeiro (e a nível do fundo de fundos, consoante o caso), e requisitos relativos à manutenção de registos separados para as diferentes formas de apoio, de acordo com o artigo 37.º, n.ºs 7 e 8 (se for o caso), incluindo disposições e requisitos relativos ao acesso aos documentos pelas autoridades de auditoria dos Estados-Membros, pelos auditores da Comissão e pelo Tribunal de Contas Europeu a fim de garantir um registo claro das auditorias, em conformidade com o artigo 40.º;
- f) Requisitos e procedimentos para gerir a contribuição faseada prestada pelo programa, de acordo com o artigo 41.º e para a previsão de fluxos de transações, incluindo requisitos para as contas bancárias/separadas, tal como dispõe o artigo 38.º, n.º 6;
- g) Requisitos e procedimentos para gerir os juros e outras receitas geradas na aceção do artigo 43.º, incluindo operações de gestão de tesouraria/investimentos aceitáveis, bem como as obrigações e responsabilidade das partes em causa;
- h) Disposições relativas ao cálculo e pagamento dos custos de gestão incorridos ou das taxas de gestão do instrumento financeiro;

- i) Disposições relativas à reutilização de recursos resultantes do apoio dos FEEI até ao termo do período de elegibilidade, em conformidade com o artigo 44.º;
- j) Disposições relativas à reutilização de recursos imputáveis ao apoio dos FEEI após o termo do período de elegibilidade, de acordo com o artigo 45.º e uma estratégia de saída desses recursos do instrumento financeiro;
- k) Condições para a eventual retirada ou retirada parcial de contribuições do programa a partir dos programas para os instrumentos financeiros, incluindo o fundo de fundos, se for o caso.
- l) Disposições para garantir que os organismos que executam os instrumentos financeiros os gerem com independência e de acordo com as normas profissionais pertinentes e agem no interesse exclusivo das partes que prestam contribuições para o instrumento financeiro;
- m) Disposições para a liquidação do instrumento financeiro.

Além disso, sempre que os instrumentos financeiros estiverem organizados através de um fundo de fundos, o acordo de financiamento entre a autoridade de gestão e o organismo que executa o fundo de fundos deve também prever as disposições sobre a avaliação e seleção dos organismos que executam os instrumentos financeiros, incluindo através de convites à manifestação de interesse ou procedimentos de contratação pública.

2. Os documentos de estratégia referidos no artigo 38.º, n.º 8, para os instrumentos financeiros executados ao abrigo do artigo 38.º, n.º 4, alínea c), devem incluir pelo menos os seguintes elementos:
- a) A estratégia ou política de investimento do instrumento financeiro, termos e condições gerais dos empréstimos e das garantias previstos, destinatários finais visados e ações a apoiar;
 - b) Um plano de negócios ou documentos equivalentes para aplicar o instrumento financeiro, incluindo o efeito de alavancagem esperado a que se refere o artigo 37.º, n.º 2;
 - c) A reutilização de recursos imputáveis ao apoio dos FEEI de acordo com os artigos 44.º e 45.º;
 - d) Monitorização e reporte de informação relativa à execução do instrumento financeiro para assegurar o cumprimento do artigo 46.º;
-

ANEXO V

Definição de taxas fixas para os projetos geradores de receita líquida

	Setor	<u>Taxas fixas</u>
1	RODOVIÁRIO	30 %
2	FERROVIÁRIO	20 %
3	TRANSPORTES URBANOS	20 %
4	ÁGUA	25 %
5	RESÍDUOS SÓLIDOS	20 %

ANEXO VI

Repartição anual das de autorizações para o período de 2014 a 2020

Perfil anual ajustado (incluindo o complemento relativo à Iniciativa para o Emprego dos Jovens)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
EUR, preços de 2011	44 677 333 745	45 403 321 660	46 044 910 729	46 544 721 007	47 037 288 589	47 513 211 563	47 924 907 446	325 145 694 739

ANEXO VII

Metodologia para a determinação dos montantes atribuídos

Método de determinação dos montantes atribuídos às regiões menos desenvolvidas elegíveis a título do objetivo "investimento no crescimento e no emprego", como referido no artigo 90.º, n.º 2, primeiro parágrafo, alínea a).

1. A dotação a atribuir a cada Estado-Membro é a soma das dotações destinadas a cada uma das suas regiões de nível NUTS-2 elegíveis, calculada de acordo com as seguintes etapas:
 - a) É determinado um montante absoluto (em EUR), que se obtém multiplicando a população da região em causa pela diferença entre o PIB *per capita* dessa região, medido em paridade de poder de compra (PPC), e a média do PIB *per capita* (em PPC) da UE –27;

- b) É aplicada, ao valor absoluto assim obtido, uma percentagem destinada a determinar o envelope financeiro dessa região; esta percentagem é modulada a fim de refletir a prosperidade relativa, medida em paridade de poder de compra (PPC), relativamente à média da UE –27, do Estado-Membro em que está situada a região elegível, a saber:
- i) para as regiões dos Estados-Membros cujo nível de RNB *per capita* seja inferior a 82 % da média da UE-27: 3,15 %;
 - ii) para as regiões dos Estados-Membros cujo nível de RNB *per capita* esteja compreendido entre 82 % e 99 % da média da UE-27: 2,70 %;
 - iii) para as regiões dos Estados-Membros cujo nível de RNB *per capita* seja superior a 99 % da média da UE-27: 1,65 %;
- c) Ao montante obtido na etapa b) é adicionado, se aplicável, o montante que resulta da concessão de um prémio de 1 300 EUR por pessoa desempregada por ano, aplicado ao número de pessoas desempregadas dessa região que exceda o número de desempregados que existiria se fosse aplicada a taxa média de desemprego de todas as regiões menos desenvolvidas da UE;

Método de determinação dos montantes atribuídos às regiões em transição elegíveis a título do objetivo "investimento no crescimento e no emprego", como referido no artigo 90.º, n.º 2, primeiro parágrafo, alínea b).

2. A dotação a atribuir a cada Estado-Membro é a soma das dotações destinadas a cada uma das suas regiões de nível NUTS-2 elegíveis, calculada de acordo com as seguintes etapas:
 - a) É determinada a intensidade de ajuda teórica mínima e máxima para cada região de transição elegível. O nível mínimo de apoio é determinado pela média da intensidade de ajuda *per capita* por Estado-Membro antes da aplicação da rede de segurança regional, atribuída às regiões mais desenvolvidas desse Estado-Membro. Se o Estado-Membro não tiver regiões mais desenvolvidas, o nível mínimo de apoio é determinado pela média inicial da intensidade de ajuda *per capita* de todas as regiões mais desenvolvidas, ou seja, 19,80 euros *per capita* e por ano. O nível máximo de apoio refere-se a uma região teórica, com um PIB *per capita* de 75 % da média da UE-27 e é calculado usando o método definido no ponto 1, alíneas a) e b). Do montante obtido através deste método, são tidos em conta 40 %;

- b) São calculadas as dotações regionais iniciais, tendo em conta o PIB regional *per capita* (em PPC) através de uma interpolação linear do PIB *per capita* relativo da região em comparação com a UE 27;
- c) Ao montante obtido de acordo com a alínea b) é adicionado, se aplicável, o montante que resulta da concessão de um prémio de 1 100 EUR por pessoa desempregada por ano, aplicado ao número de pessoas desempregadas dessa região que exceda o número de desempregados que existiria se fosse aplicada a taxa média de desemprego de todas as regiões menos desenvolvidas da UE;

Método de determinação dos montantes atribuídos às regiões mais desenvolvidas elegíveis a título do objetivo "investimento no crescimento e no emprego", como referido no artigo 90.º, n.º 2, primeiro parágrafo, alínea c).

- 3. O total do envelope financeiro inicial teórico é obtido multiplicando uma intensidade da ajuda *per capita* e por ano de 19,80 EUR pela população elegível.
- 4. A quota-parte de cada Estado-Membro em causa é a soma das quotas-partes das suas regiões elegíveis de nível NUTS-2, que são determinadas de acordo com os seguintes critérios, ponderados nos termos a seguir indicados:
 - a) população regional total (ponderação de 25 %),

- b) número de pessoas desempregadas nas regiões de nível NUTS 2 com uma taxa de desemprego superior à média de todas as regiões mais desenvolvidas (ponderação de 20 %),
- c) nível de emprego suplementar necessário para alcançar o objetivo da estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo de uma taxa de emprego regional (idades entre 20 a 64 anos) de 75 % (ponderação de 20 %),
- d) número suplementar de diplomados do ensino superior com idades entre 30 e 34 anos necessário para atingir o objetivo da estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo de 40 % (ponderação de 12,5 %),
- e) número de pessoas que abandonam precocemente o ensino e a formação (idades entre 18 e 24 anos) a ser subtraído para atingir o objetivo da estratégia da União para um crescimento inteligente, sustentável e inclusivo de 10 % (ponderação de 12,5 %),
- f) diferença entre o PIB real da região (medido em paridade de poder de compra) e o PIB regional teórico se a região tivesse o mesmo PIB *per capita* que as regiões de nível NUTS-2 mais prósperas (ponderação de 7,5 %);
- g) população das regiões do nível NUTS 3 com uma densidade populacional inferior a 12,5 habitantes/km² (ponderação de 2,5 %).

Método de afetação para os Estados-Membros
elegíveis a título do Fundo de Coesão a que se refere o artigo 90.º, n.º 3

5. O total do envelope financeiro teórico é obtido multiplicando uma intensidade média da ajuda *per capita* e por ano de 48 EUR pela população elegível. Deste envelope financeiro teórico, a dotação a priori de cada Estado-Membro elegível corresponde a uma percentagem baseada na sua população, superfície e prosperidade nacional, e obtém-se aplicando as seguintes etapas:
- a) Cálculo da média aritmética entre a quota-parte desse Estado-Membro em população e superfície relativamente à população e superfície totais de todos os Estados-Membros elegíveis. Todavia, se a quota-parte da população total de um Estado-Membro exceder a sua quota-parte de superfície total num fator de cinco ou mais, refletindo uma densidade populacional extremamente elevada, só será utilizada para esta etapa a quota-parte da população total;
 - b) Ajustamento dos valores percentuais assim obtidos por um coeficiente correspondente a um terço da percentagem em que o RNB *per capita* (medida em paridade de poder de compra) desse Estado-Membro para o período de 2008-2010 excede ou fica aquém da média do RNB *per capita* de todos os Estados-Membros elegíveis (média = 100 %).

6. A fim de refletir as necessidades consideráveis, em termos de infraestruturas de transporte e ambiente, dos Estados-Membros que aderiram à União em 1 de maio de 2004 ou após essa data, a sua quota-parte do Fundo de Coesão será fixada em, pelo menos, um terço da respetiva dotação financeira global final, após a aplicação de limites definidos nos pontos 10 a 13, recebida em média ao longo de todo o período.
7. A dotação do Fundo de Coesão para os Estados-Membros definidos no segundo parágrafo do artigo 90.º, segundo parágrafo, n.º 3, será degressiva ao longo de sete anos. Este apoio transitório será de 48 euros *per capita* em 2014, aplicado à população total do Estado-Membro. Os montantes nos anos seguintes serão expressos como percentagem do montante definido para 2014, sendo as percentagens de 71 % em 2015, 42 % em 2016, 21 % em 2017, 17 % em 2018, 13 % em 2019 e 8 % em 2020.

Método de afetação para o Objetivo da Cooperação Territorial Europeia
a que se refere o artigo 4.º do Regulamento CTE.

8. A atribuição de recursos por Estado-Membro, abrangendo a cooperação transfronteiriça e transnacional, incluindo a contribuição do FEDER para o Instrumento Europeu de Vizinhança e o instrumento de assistência de pré-adesão, é determinada pela soma ponderada da percentagem da população das regiões fronteiriças e da percentagem da população total de cada Estado-Membro. A ponderação é determinada pelas quotas-partes respetivas das vertentes transfronteiriça e transnacional. As quotas-partes das componentes da cooperação transfronteiriças e transnacional são de 77,9 % e 22,1 %.

Método de determinação do financiamento adicional destinado às regiões referidas no artigo 92.º, n.º 1, alínea e).

9. Um montante especial adicional correspondente a uma intensidade de ajuda de 30 euros por habitante por ano será atribuído às regiões do nível NUTS-2 ultraperiféricas e às regiões do nível NUTS-2 setentrionais escassamente povoadas. Esta dotação será distribuída por região e Estado-Membro de uma forma proporcional à população total dessas regiões.

Limites máximos relativos às transferências dos fundos de apoio à coesão

10. A fim de contribuir para os objetivos de concentrar de forma adequada os fundos de coesão nas regiões menos desenvolvidas e nos Estados-Membros menos desenvolvidos, e de reduzir as disparidades das intensidades médias da ajuda *per capita*, o limite máximo de transferências (*capping*) a partir dos fundos para cada Estado-Membro, nos termos do presente regulamento, será de 2,35 % do PIB do Estado-Membro. O limite será aplicado numa base anual, sujeito a ajustamentos necessários para ter em conta a antecipação da Iniciativa para o Emprego dos Jovens e reduzirá – se aplicável – proporcionalmente todas as transferências (exceto para as regiões mais desenvolvidas e o "Objetivo da Cooperação Territorial Europeia") para o Estado-Membro em causa, por forma a se obter o nível máximo de transferência. No que respeita aos Estados-Membros que aderiram à União Europeia antes de 2013 e cujo crescimento médio real do PIB no período de 2008-2010 tenha sido inferior a –1 %, a percentagem máxima de transferência será 2,59 %.

11. Os limites máximos referidos no n.º 10 supra incluem as contribuições do FEDER para o financiamento da vertente transfronteiriça do Instrumento Europeu de Vizinhança e o instrumento de assistência de pré-adesão. Estes limites máximos não incluem a dotação específica de 3 000 000 000 EUR destinada à Iniciativa para o Emprego dos Jovens.
12. Os cálculos do PIB efetuados pela Comissão serão baseados nos dados estatísticos disponíveis em maio de 2012. As taxas nacionais de crescimento do PIB para 2014-2020, projetadas pela Comissão em maio de 2012, serão aplicadas separadamente a cada um dos Estados-Membros.
13. As regras descritas no n.º 10 não podem levar a que os montantes atribuídos por Estado-Membro sejam superiores a 110 % do seu nível em termos reais para o período 2007-2013.

Disposições complementares

14. Para todas as regiões cujo PIB *per capita* (em PPC), utilizado como critério de elegibilidade para o período de programação 2007-2013 tenha sido inferior a 75 % da média da UE 25, mas cujo PIB *per capita* seja superior a 75 % da média da UE 27, o nível mínimo de apoio em 2014-2020 no âmbito do objetivo do "Investimento no Crescimento e no Emprego" corresponderá anualmente a 60 % da sua dotação média anual indicativa a título da Convergência, calculada pela Comissão no âmbito do Quadro Financeiro Plurianual 2007-2013.

15. Nenhuma região de transição deve receber menos do que receberia se fosse uma região mais desenvolvida. A fim de determinar o nível dessa dotação mínima, o método de repartição de dotações pelas regiões mais desenvolvidas será aplicado a todas as regiões que tenham um PIB/habitante de pelo menos 75 % da média da UE 27.
16. A dotação mínima total dos Fundos) para um Estado-Membro corresponderá a 55 % do total da sua dotação individual para 2007-2013. Os ajustamentos necessários para cumprir este requisito são aplicados proporcionalmente às dotações dos Fundos, excluindo as dotações do objetivo da Cooperação Territorial Europeia.
17. Para lutar contra o impacto da crise económica no nível de prosperidade dos Estados-Membros da zona do euro, e para promover o crescimento e a criação de empregos nestes mesmos Estados-Membros, os Fundos Estruturais disponibilizam os seguintes montantes adicionais:
- a) 1 375 000 000 EUR para as regiões mais desenvolvidas da Grécia;
 - b) 1 000 000 000 EUR para Portugal, distribuídos do seguinte modo:
450 000 000 EUR para as regiões mais desenvolvidas, dos quais
150 000 000 EUR para a Madeira, 75 000 000 EUR para a região em transição e
475 000 000 EUR para as regiões menos desenvolvidas;
 - c) 100 000 000 EUR para a região Border, Midland e Western da Irlanda;

- d) 1 824 000 000 EUR para a Espanha, dos quais 500 000 000 EUR para a Estremadura, 1 051 000 000 EUR para as regiões em transição e 273 000 000 EUR para as regiões mais desenvolvidas;
- e) 1 500 000 000 EUR para as regiões menos desenvolvidas da Itália, dos quais 500 000 000 EUR para as zonas não urbanas.

18. A fim de reconhecer os desafios colocados pela situação dos Estados-Membros insulares e pelo grande afastamento de certas partes da União Europeia, Malta e Chipre deverão receber, depois da aplicação do método de cálculo referido no ponto 16, um envelope adicional de 200 000 000 EUR e 150 000 000 EUR, respetivamente, no âmbito do objetivo "Investimento no Crescimento e Emprego", distribuído da seguinte maneira: um terço para o Fundo de Coesão e dois terços para os Fundos Estruturais.

Às regiões de Ceuta e Melilla será atribuído um envelope adicional total de 50 000 000 EUR, ao abrigo dos Fundos Estruturais.

À região ultraperiférica de Maiote será atribuído um envelope total de 200 000 000 EURs, ao abrigo dos Fundos Estruturais.

19. Para facilitar o ajustamento de determinadas regiões quer a alterações do seu estatuto de elegibilidade quer ao efeito prolongado dos recentes desenvolvimentos na sua economia, são atribuídas as seguintes dotações adicionais:
- a) Para a Bélgica, 133 000 000 EUR, dos quais 66 500 000 EUR para o Limburgo e 66 500 000 EUR para as regiões em transição da Região da Valónia;
 - b) Para a Alemanha, 710 000 000 EUR, dos quais 510 000 000 EUR para as antigas regiões de convergência na categoria das regiões em transição e 200 000 000 EUR para a região de Leipzig;
 - c) Sem prejuízo do n.º 10, as regiões menos desenvolvidas da Hungria receberão um montante adicional de 1 560 000 000 EUR, as regiões menos desenvolvidas da República Checa, um montante adicional de 900 000 000 EUR e as regiões menos desenvolvidas da Eslovénia, uma dotação adicional de 75 000 000 EUR, no âmbito dos Fundos Estruturais.

20. Um total de 150 000 000 EUR será afetado ao programa PEACE, dos quais 106 500 000 EUR para o Reino Unido e 43 500 000 EUR para a Irlanda. Este programa será executado como programa de cooperação transfronteiriça envolvendo a Irlanda do Norte e a Irlanda.

Ajustamentos adicionais
nos termos do artigo 92.º, n.º 2

21. Para além dos montantes previstos nos artigos 91.º e 92.º, Chipre beneficiará de uma dotação adicional de 94 200 000 EUR, em 2014, e de 92 400 000 EUR, em 2015, que deverá ser adicionada à sua dotação por conta dos Fundos Estruturais.
-

ANEXO VIII

Metodologia relativa à dotação específica para a Iniciativa para o Emprego dos Jovens
prevista no artigo 91.º

- I. É determinada a repartição da dotação específica da Iniciativa para o Emprego dos Jovens, de acordo com a seguinte metodologia:
 1. É determinado o número de jovens desempregados com idades compreendidas entre os 15 e os 24 anos nas regiões elegíveis pertencentes ao nível NUTS 2, na aceção do artigo 16.º do Regulamento FSE, a saber, as regiões pertencentes ao nível NUTS 2 que registem taxas de desemprego jovem superiores a 25 %, em 2012 ou, para os Estados-Membros nos quais a taxa de desemprego jovem aumentou mais de 30 % em 2012, as regiões que tenham uma taxa de desemprego jovem superior a 20 % em 2012 ("regiões elegíveis").
 2. A dotação correspondente a cada região elegível é calculada com base no rácio entre o número de jovens desempregados na região elegível e o número total de jovens desempregados a que se refere o ponto 1, em todas as regiões elegíveis.
 3. A dotação atribuída a cada Estado-Membro é a soma das dotações destinadas a cada uma das suas regiões elegíveis.

- II. A dotação específica da Iniciativa para o Emprego dos Jovens não é tida em conta para efeitos de aplicação do limite máximo previsto no anexo VII em relação à dotação dos recursos globais.
- III. Para a determinação da dotação específica da Iniciativa para o Emprego dos Jovens para Maiote, a taxa de desemprego jovem e o número de jovens desempregados são determinados com base nos dados mais recentes disponíveis a nível nacional, desde que não estejam disponíveis dados do Eurostat a nível NUTS 2.
- IV. Os recursos para a Iniciativa para o Emprego dos Jovens podem ser revistos em alta para os anos 2016 a 2020 no quadro do processo orçamental, de acordo com o artigo 14.º do Regulamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013. A discriminação dos recursos adicionais por Estado-Membro seguem o mesmo processo aplicado para a afetação inicial, mas devem utilizar os últimos dados anuais disponíveis.
-

ANEXO IX

Metodologia para determinar percentagem mínima para o FSE

A percentagem adicional a acrescentar à parte dos recursos dos Fundos Estruturais, a que se refere o artigo 92.º, n.º 4, atribuída num Estado-Membro ao FSE, que corresponde à quota desse Estado-Membro para o período de programação de 2007-2013, deve ser determinada com base nas taxas de emprego (para pessoas de idades compreendidas entre 20 e 64 anos) do ano de referência de 2012, do seguinte modo:

- se a taxa de emprego for igual ou inferior a 65 %, a percentagem será aumentada em 1,7 pontos percentuais;
- se a taxa de emprego for superior a 65 % mas igual ou inferior a 70 %, a percentagem será aumentada em 1,2 pontos percentuais;
- se a taxa de emprego for superior a 70 % mas igual ou inferior a 75 %, a percentagem será aumentada em 0,7 pontos percentuais;
- se a taxa de emprego for superior a 75 %, não é necessário aumentar a percentagem.

A percentagem total de um Estado-Membro após a adição não deve exceder 52 % dos recursos dos Fundos Estruturais a que se refere o artigo 92.º, n.º 4.

Para a Croácia, a percentagem de recursos dos Fundos Estruturais, excluindo o objetivo da Cooperação Territorial Europeia, atribuídos ao FSE para o período de programação de 2007-2013 será a percentagem média das regiões de convergência dos Estados-Membros que aderiram à União em 1 de janeiro de 2004 ou após esta data.

ANEXO X

Adicionalidade

1. DESPESAS ESTRUTURAIS PÚBLICAS OU EQUIVALENTES

Nos Estados-Membros em que as regiões menos desenvolvidas abranjam pelo menos 65 % da população, para determinar as despesas estruturais públicas ou equivalentes, será utilizado o valor da formação bruta de capital fixo comunicado nos Programas de Estabilidade e Convergência elaborados pelos Estados-Membros, em conformidade com o Regulamento (CE) n.º 1466/97 do Conselho, com vista a apresentar a sua estratégia orçamental a médio prazo. O valor a utilizar deve ser notificado no contexto do saldo do setor público administrativo e da dívida e relacionado as perspetivas orçamentais do mesmo setor público, devendo ser apresentado em forma de percentagem do PIB.

Nos Estados-Membros em que as regiões menos desenvolvidas abranjam mais de 15 % e menos 65 % da população, para determinar as despesas estruturais públicas ou equivalentes será utilizado o valor total da formação bruta de capital fixo nas regiões menos desenvolvidas. Esse valor deve ser comunicado no mesmo formato, como previsto no primeiro parágrafo.

2. VERIFICAÇÃO

As verificações da adicionalidade, nos termos do artigo 95.º, n.º 5, pautam-se pelas seguintes regras:

2.1 Verificação *ex ante*

- a) Sempre que um Estado-Membro apresente um acordo de parceria, deve fornecer informações sobre o perfil de despesas planeado, no formato do quadro 1 seguinte.

Quadro 1

Despesas públicas em percentagem do PIB	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
P51	X	X	X	X	X	X	X

- b) Os Estados-Membros em que as regiões menos desenvolvidas abranjam mais de 15 % e menos de 65 % da população também devem prestar informações sobre o perfil de despesas planeado nessas regiões menos desenvolvidas, no formato do quadro 2.

Quadro 2

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Formação Bruta de Capital Fixo das administrações públicas nas regiões menos desenvolvidas em percentagem do PIB	X	X	X	X	X	X	X

- c) Cada Estado-Membro deve prestar informações à Comissão sobre os principais indicadores macroeconómicos e as previsões subjacentes ao nível das despesas estruturais públicas ou equivalentes.

- d) Os Estados-Membros em que as regiões menos desenvolvidas abranjam mais de 15 % e menos de 65 % da população também devem prestar informações à Comissão sobre o método utilizado para o cálculo da formação bruta de capital fixo nessas regiões. Para o efeito, os Estados-Membros devem utilizar dados sobre o investimento público a nível regional, quando disponíveis. Caso tais dados não estejam disponíveis, ou em outros casos devidamente justificados, incluindo quando um Estado-Membro tenha significativamente alterado a repartição regional para o período de 2014-2020, tal como o determina o Regulamento (CE) n.º 1059/2003, o valor da formação bruta de capital fixo pode ser estimado aplicando os indicadores da despesa pública regional ou da população da região aos dados relativos ao investimento público a nível nacional.
- e) Logo que a Comissão e o Estado-Membro cheguem a acordo, o quadro 1 e o quadro 2, se aplicável, serão incluídos no acordo de parceria desse Estado-Membro e constituirão o nível de referência das despesas estruturais públicas ou equivalentes que deve ser mantido para o período de 2014-2020.

2.2 Verificação intercalar

- a) Aquando da verificação intercalar, será considerado que um Estado-Membro manteve o nível de despesas estruturais públicas ou equivalentes se a média anual das despesas nos anos de 2014 a 2017 for igual ou superior ao nível de referência fixado no acordo de parceria.
- b) Na sequência da verificação intercalar, a Comissão pode rever, em consulta com os Estados-Membros, o nível de referência das despesas estruturais públicas ou equivalentes fixado no acordo de parceria se a situação económica do Estado-Membro tiver sofrido alterações significativas em relação à estimada aquando da adoção desse Acordo.

2.3 Verificação *ex post*

Aquando da verificação *ex post*, será considerado que um Estado-Membro manteve o nível de despesas estruturais públicas ou equivalentes se a média anual das despesas nos anos de 2014 a 2020 for igual ou superior ao nível de referência fixado no acordo de parceria.

3. TAXAS DE CORREÇÃO FINANCEIRA NA SEQUÊNCIA DA VERIFICAÇÃO *EX POST*

Se a Comissão decidir realizar uma correção financeira em conformidade com o artigo 95.º, n.º 6, a taxa de correção financeira é obtida pela subtração de 3 % da diferença entre o nível de referência no acordo de parceria e o nível atingido, expressa em percentagem do nível de referência, e dividindo seguidamente o resultado por 10. A correção financeira é determinada através da aplicação desta taxa de correção financeira à dotação do Fundo para as regiões menos desenvolvidas do Estado-Membro em causa, durante todo o período de programação.

Se a diferença entre o nível de referência fixado no acordo de parceria e o nível atingido, expressa em percentagem do nível de referência do acordo de parceria, for igual ou inferior a 3 %, não será efetuada qualquer correção financeira.

A correção financeira não ultrapassará 5 % da dotação dos Fundos para o Estado-Membro em causa, no caso das regiões menos desenvolvidas durante todo o período da programação.

ANEXO XI

Condicionalidades *ex ante*

PARTE I: Condicionalidades *ex ante* temáticas

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionalidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
1. Reforço da investigação, do desenvolvimento tecnológico e da inovação: (objetivo I&D) (referido no artigo 9.º, primeiro parágrafo, ponto 1)	FEDER: – Todas as prioridades de investimento ao abrigo do objetivo temático n.º 1.	1.1. Investigação e inovação: existência de uma estratégia de especialização inteligente nacional ou regional, em conformidade com o programa nacional de reforma, de modo a impulsionar as despesas privadas de investigação e inovação, o que está em conformidade com as características de bons sistemas nacionais e regionais de investigação e inovação.	– Existência de uma estratégia nacional ou regional de especialização inteligente que: – seja baseada numa análise SWOT, ou semelhante, destinada a concentrar os recursos num número limitado de prioridades de investigação e inovação; – descreva medidas de incentivo ao investimento privado nas ITI; – inclua um mecanismo de monitorização. – Foi adotado um quadro indicativo dos recursos orçamentais disponíveis para a investigação e a inovação.

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionabilidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
	FEDER: – Reforço das infraestruturas de investigação e inovação (I&I) e das capacidades destinadas a desenvolver a excelência em matéria de I&I, bem como promoção de centros de competência, em particular os de interesse europeu.	1.2 Infraestruturas de investigação e inovação. Existência de um plano plurianual para a orçamentação e definição das prioridades de investimento.	— Foi adotado um plano indicativo plurianual para a orçamentação e definição das prioridades de investimento relacionadas com as prioridades da UE e, se adequado, o Fórum Europeu de Estratégias para Infraestruturas de Investigação – ESFRI.

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionabilidade <i>ex ante</i>	CrITÉrios de cumprimento
2. Melhor acesso, utilização e qualidade das tecnologias da informação e da comunicação (objetivo banda larga): (referido no artigo 9.º, primeiro parágrafo, ponto 2)	FEDER: – Desenvolvimento de produtos e serviços do setor das TIC, do comércio eletrónico e reforço da procura no domínio das TIC. – Reforço das aplicações no domínio das TIC para a administração em linha, a aprendizagem em linha, a ciberinclusão, a cultura eletrónica e a saúde em linha.	2.1. Crescimento digital: um quadro político estratégico para o crescimento digital com vista a estimular serviços públicos e privados, assentes nas TIC, de boa qualidade, a preços acessíveis e interoperáveis, e a aumentar a aceitação pelos cidadãos, incluindo os grupos de pessoas vulneráveis, as empresas e as administrações públicas, incluindo as iniciativas transfronteiras.	— Existência de um quadro político estratégico dedicado ao crescimento digital, por exemplo, no contexto da estratégia de especialização inteligente nacional ou regional que comporte: – a orçamentação e a definição de prioridades em matéria de ações, através de uma análise SWOT ou semelhante, coerente com a tabela de avaliação da Agenda Digital para a Europa; – uma análise do equilíbrio entre o apoio à procura e à oferta de tecnologias da informação e da comunicação (TIC); – indicadores destinados a medir os progressos alcançados no que respeita às intervenções em áreas como a literacia digital, a ciberinclusão, o acesso às redes e os progressos na e-saúde, dentro dos limites previstos no artigo 168.º do TFUE, em articulação, se necessário, com as estratégias setoriais da União, nacionais ou regionais pertinentes; – avaliação das necessidades para o reforço das capacidades em matéria de TIC.

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionalidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
	FEDER: – Alargamento da implantação da banda larga e da promoção das redes de alta velocidade, bem como apoio à adoção das tecnologias e redes futuras e emergentes para a economia digital.	2.2. Infraestruturas para as redes da próxima geração (RPG): existência de planos nacionais ou regionais em matéria de RPG que tenham em conta as ações regionais a fim de atingir os objetivos da UE relativos ao acesso de alta velocidade à Internet¹, concentrando-se em áreas em que o mercado é incapaz de providenciar uma infraestrutura aberta a custo comportável e de qualidade, em conformidade com as regras da UE em matéria de concorrência e de auxílios estatais, e poder prestar serviços acessíveis a grupos vulneráveis.	— Existência de um plano nacional ou regional RPG em vigor que contemple: – um plano de investimentos em infraestruturas baseado numa análise económica que tenha em conta as infraestruturas públicas e privadas existentes e os planos de investimento; – modelos de investimento sustentável que promovam a concorrência e proporcionem o acesso a infraestruturas e serviços abertos, a preço acessível, com qualidade e preparados para o futuro; – medidas para estimular o investimento privado.

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionabilidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
3. Reforço da competitividade das pequenas e médias empresas (PME); (referido no artigo 9.º, primeiro parágrafo, ponto 3)	FEDER: – Promoção do espírito empresarial facilitando nomeadamente o apoio à exploração económica de novas ideias e incentivando a criação de novas empresas, inclusive através de incubadoras de empresas – Apoio às capacidades das PME para se envolverem ativamente no crescimento em mercados regionais, nacionais e internacionais e em processos de inovação.	3.1. Realizaram-se ações específicas para apoiar a promoção do espírito empresarial, tendo em conta o Small Business Act (SBA).	— As ações específicas são: – foram tomadas medidas com o objetivo de reduzir o tempo e os custos necessários para a criação de uma empresa, tendo em conta os objetivos do SBA; – foram tomadas medidas com o objetivo de reduzir o tempo de obtenção das licenças e autorizações necessárias para que as empresas possam adotar e executar certas atividades específicas, tendo em conta os objetivos do SBA – a existência de um mecanismo para acompanhar a aplicação das medidas do SBA que foram implementadas e avaliar o impacto nas PME.

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionabilidade <i>ex ante</i>	CrITÉrios de cumprimento
4. Apoiar a transiÇ�o para uma economia de baixo teor de carbono em todos os setores (referido no artigo 9.�, primeiro par�grafo, ponto 4)	FEDER+Fundo de Coes�o: – Apoio � efici�ncia energ�tica, � gest�o inteligente da energia e � utiliza�o das energias renov�veis nas infraestruturas p�blicas, nomeadamente nos edif�cios p�blicos e no setor da habita�o.	4.1. Realizaram-se a��es para promover melhorias eficazes em termos de custos da efici�ncia energ�tica na utiliza�o final e investimentos rent�veis na efici�ncia energ�tica aquando da constru�o ou renova�o de edif�cios.	— As a��es s�o as seguintes: – medidas destinadas a garantir os requisitos m�nimos relacionados com o desempenho energ�tico dos edif�cios, coerentes com o artigo 3.�, o artigo 4.� e o artigo 5.� da Diretiva 2010/31/UE do Parlamento Europeu e do Conselho ¹ . – medidas necess�rias para estabelecer um sistema de certifica�o do desempenho energ�tico dos edif�cios, coerentes com o artigo 11.� da Diretiva 2010/31/UE;

¹ Diretiva 2010/31/UE do Parlamento Europeu e do Conselho, de 19 de maio de 2010, relativa ao desempenho energ tico dos edif cios (JO L 153 de 18.6.2010, p. 13).

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionalidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
	–		– medidas para assegurar um planeamento estratégico da eficiência energética, em consonância com o artigo 3.º da Diretiva 2012/27/UE do Parlamento Europeu e do Conselho¹ – medidas em conformidade com o artigo 13.º da Diretiva 2006/32/CE do Parlamento Europeu e do Conselho² relativa à eficiência na utilização final de energia e aos serviços energéticos, destinadas a garantir que – na medida em que tal seja tecnicamente viável, financeiramente razoável e proporcional à potencial poupança de energia – sejam fornecidos aos clientes finais contadores individuais.

¹ Diretiva 2012/27/UE do Parlamento Europeu e do Conselho, de 25 de outubro de 2012, relativa à eficiência energética, que altera as Diretivas 2009/125/CE e 2010/30/UE e revoga as Diretivas 2004/8/CE e 2006/32/CE (JO L 315 de 14.11.2012, p. 1).

² Diretiva 2006/32/CE do Parlamento Europeu e do Conselho, de 5 de abril de 2006, relativa à eficiência na utilização final de energia e aos serviços energéticos e que revoga a Diretiva 93/76/CEE do Conselho (JO L 114 de 27.4.2006, p. 64).

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionalidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
	FEDER + Fundo de Coesão: – Fomento da cogeração de elevada eficiência de calor e eletricidade baseada na procura útil.	4.2. Realizaram-se ações destinadas a promover a cogeração de elevada eficiência de calor e eletricidade	— As ações são as seguintes: – o apoio à cogeração é baseado na procura de calor útil e na poupança de energia primária nos termos do artigo 7.º, n. 1, e do artigo 9.º, n.º 1, alíneas a), e b) da Diretiva 2004/8/CE, os Estados-Membros ou os respetivos organismos competentes avaliaram o quadro legislativo e regulamentar existente relativamente aos processos de autorização, ou aos outros processos a fim de: a) incentivar a conceção de unidades de cogeração para responder a uma procura economicamente justificável de realização de calor útil e evitar a produção de mais calor do que o útil; e ainda b) reduzir os entraves regulamentares e não regulamentares ao aumento da cogeração.

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionabilidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
	FEDER+ Fundo de Coesão: – Fomento da produção e distribuição de energia proveniente de fontes renováveis.	4.3. Realizaram-se ações destinadas a promover a produção e distribuição de fontes de energia renováveis¹.	– Foram instituídos e tornados públicos regimes de apoio transparentes, a prioridade no acesso à rede ou o acesso garantido e a mobilização da rede, bem como normas relativas à assunção e partilha de custos das adaptações técnicas, em consonância com o artigo 14.º, n.º 1, o artigo 16.º, n.ºs 2 e 3, da Diretiva 2009/28/CE do Parlamento Europeu e do Conselho¹. – Um Estado-Membro adotou um plano de ação nacional para as energias renováveis, coerente com o artigo 4.º da Diretiva 2009/28/CE.

¹ Diretiva 2009/28/CE do Parlamento Europeu e do Conselho, de 23 de abril de 2009, relativa à promoção da utilização de energia proveniente de fontes renováveis que altera e subsequentemente revoga as Diretivas 2001/77/CE e 2003/30/CE (JO L 140 de 5.6.2009, p. 16).

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionabilidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
5. Promoção da adaptação às alterações climáticas, prevenção e gestão de riscos (objetivo alterações climáticas) (referido no artigo 9.º, primeiro parágrafo, ponto 5)	FEDER+Fundo de Coesão: – Fomento do investimento para fazer face a riscos específicos, assegurando a capacidade de resistência às catástrofes e desenvolvendo sistemas de gestão de catástrofes.	5.1. Prevenção de riscos e gestão de crises: existência de avaliações de riscos nacionais ou regionais para a gestão de catástrofes, tendo em conta a adaptação às alterações climáticas	— Existência de um plano nacional ou regional de avaliação dos riscos que comporte os seguintes elementos: – uma descrição do processo, da metodologia, dos métodos e dos dados não sensíveis utilizados para efeitos de uma avaliação dos riscos, bem como uma descrição dos critérios centrados nos riscos para a definição das prioridades de investimento; – uma descrição dos cenários de risco único e multirrisco – as estratégias nacionais de adaptação às alterações climáticas, se for caso disso.

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionabilidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
6. Proteção do ambiente e promoção da utilização sustentável dos recursos. (referido no artigo 9.º, primeiro parágrafo, ponto 6	FEDER + Fundo de Coesão: Investimento no setor da água para satisfazer os requisitos do acervo da União em matéria de ambiente e para satisfazer as necessidades de investimento que excedam esses requisitos, identificadas pelos Estados-Membros.	6.1. Setor da água: existência de a) uma política de tarifação da água que preveja incentivos adequados para uma utilização mais eficaz da água pelos consumidores, e b) uma adequada contribuição das diferentes utilizações da água para a amortização dos custos dos serviços hídricos, a uma taxa fixada no plano de gestão da bacia hidrográfica aprovado para o investimento apoiado pelos programas.	- Em setores apoiados pelo FEDER e pelo FC, um Estado-Membro garantiu uma contribuição das diferentes utilizações da água para a amortização dos custos dos serviços da água por setor, em consonância com o artigo 9.º, n.º 1, primeiro travessão, da Diretiva 2000/60/CE atendendo, sempre que adequado, às consequências sociais, ambientais e económicas da amortização, bem como às condições geográficas e climatéricas da região ou regiões afetadas. - Adoção de um plano de gestão da bacia hidrográfica para a zona da bacia hidrográfica, em consonância com o artigo 13.º da Diretiva 2000/60/CE.

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionabilidade <i>ex ante</i>	CrITÉrios de cumprimento
	FEDER + Fundo de Coesão: Investimento no setor dos resíduos para satisfazer os requisitos do acervo da União em matéria de ambiente e para satisfazer as necessidades de investimento que excedam esses requisitos, identificadas pelos Estados-Membros.	6.2. Setor dos resíduos: promoção de investimentos sustentáveis do ponto de vista económico e ambiental no setor dos resíduos, em particular através do desenvolvimento de planos de gestão dos resíduos em consonância com a Diretiva 2008/98/CE e com a hierarquia de tratamento dos resíduos.	- Conforme determinado pelo artigo 11.º, n.º 5, da Diretiva 2008/98/CE, foi apresentado à Comissão um relatório de execução sobre os progressos efetuados relativamente à consecução dos Objetivos previstos no artigo 11.º da Diretiva 2008/98/CE; - A existência de um ou mais planos de gestão de resíduos exigidos pelo disposto no artigo 28.º da Diretiva 2008/98/CE; - A existência de programas de prevenção de resíduos exigidos pelo artigo 29.º da Diretiva 2008/98/CE; - Foram adotadas medidas necessárias para alcançar os objetivos relativos à reutilização e reciclagem até 2020, em consonância com o artigo 11.º, n.º 2, da Diretiva 2008/98/CE.

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionabilidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
7. Promover transportes sustentáveis e eliminar os estrangulamentos nas principais infraestruturas de rede (referido no artigo 9.º, primeiro parágrafo, ponto 7)	FEDER + Fundo de Coesão: – Apoio ao espaço único europeu de transportes multimodais, mediante o investimento na rede transeuropeia de transportes (RTE-T); – Desenvolvimento e reabilitação de sistemas ferroviários abrangentes, interoperáveis e de alta qualidade e promoção de medidas de redução do ruído.	7.1. Transportes: existência de um ou mais planos ou quadros globais para o investimento nos transportes em conformidade com <u>o sistema institucional</u> do Estado-Membro (incluindo os transportes públicos regionais e locais) que apoiem o desenvolvimento de infraestruturas e melhorem as ligações com as redes RTE-T global e nuclear.	– Existência de um ou mais planos ou quadros globais para o investimento nos transportes que preencha(m) os requisitos legais para a avaliação ambiental estratégica e defina(m): – o contributo para o Espaço Único Europeu dos Transportes em consonância com o artigo 10.º do Regulamento (UE) n.º 1315/2013¹ incluindo as prioridades atribuídas aos seguintes investimentos: – a rede principal RTE-T e a rede global em que estão previstos investimentos do FEDER e do Fundo de Coesão; e ainda – as ligações secundárias; – a planificação realista e viável de projetos a apoiar pelo FEDER e pelo Fundo de Coesão;

¹ Regulamento (UE) n.º 1315/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho, de 11 de dezembro de 2013 relativo às orientações da União para o desenvolvimento da rede transeuropeia de transportes e que revoga a Decisão n.º 661/2010/UE (JO L 348 de 20.12.2013, p. 1).

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionalidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
	– Desenvolvimento e melhoria de sistemas de transportes ecológicos (incluindo de baixo ruído) e de baixo teor de carbono, incluindo vias navegáveis e transportes marítimos interiores, portos, ligações multimodais e infraestruturas aeroportuárias, a fim de promover a mobilidade regional e local sustentável; FEDER: – Melhoria da mobilidade regional, com a ligação dos nós secundários e terciários às infraestruturas de RTE-T, incluindo os nós multimodais.		– <u>Medidas para</u> garantir a capacidade de os <u>organismos intermédios e os beneficiários</u> concretizarem o sistema de planificação dos projetos.

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionalidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
	FEDER + Fundo de Coesão: – Apoio ao espaço único europeu de transportes multimodais, mediante o investimento na rede transeuropeia de transportes (RTE-T); – Desenvolvimento e reabilitação de sistemas ferroviários abrangentes, interoperáveis e de alta qualidade e promoção de medidas de redução do ruído.	7.2. Caminho-de-ferro: existência, no âmbito de um ou mais planos ou quadros globais de transportes, de uma secção explícita sobre o desenvolvimento do caminho-de-ferro, em conformidade com o <u>sistema institucional</u> do Estado-Membro (incluindo os transportes públicos regionais e locais) que apoiem o desenvolvimento de infraestruturas e melhorem as ligações com as redes RTE-T global e principal. Os investimentos cobrem os ativos móveis, a interoperabilidade e o reforço de capacidades.	– A existência de uma secção dedicada ao desenvolvimento do caminho de ferro no âmbito do(s) plano(s) ou quadro(s) de transportes, tal como atrás previsto, que preencha os requisitos legais para a avaliação ambiental estratégica e defina um sistema de planificação de projetos realista e racional (que inclua um calendário e um quadro orçamental); – Medidas para garantir a <u>capacidade de os organismos intermédios e os beneficiários concretizarem</u> o sistema de planificação dos projetos.

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionabilidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
	– Desenvolvimento e melhoria de sistemas de transportes ecológicos (incluindo de baixo ruído) e de baixo teor de carbono, incluindo vias navegáveis e transportes marítimos, portos, ligações multimodais e infraestruturas aeroportuárias, a fim de promover a mobilidade regional e local sustentável. FEDER: – Melhoria da mobilidade regional, com a ligação dos nós secundários e terciários às infraestruturas de RTE-T, incluindo os nós multimodais.		–

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionalidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
	FEDER+ Fundo de Coesão: – Apoio ao espaço único europeu de transportes multimodais, mediante o investimento na RTE-T; – Desenvolvimento e reabilitação de sistemas ferroviários abrangentes, interoperáveis e de alta qualidade e promoção de medidas de redução do ruído.	7.3. Outros meios de transporte, incluindo vias navegáveis e transportes marítimos, portos, ligações multimodais e infraestruturas aeroportuárias: existência, no âmbito do(s) plano(s) ou quadro(s) global(ais) de transportes, de uma secção explícita sobre vias navegáveis e transportes marítimos, portos, ligações multimodais e infraestruturas aeroportuárias que contribuem para a melhoria das ligações à rede global e à rede principal da RTE-T e para a promoção de uma mobilidade regional e local sustentável.	– A existência de uma secção sobre vias navegáveis e transportes marítimos, portos, ligações multimodais e infraestruturas aeroportuárias no âmbito do(s) plano(s) ou quadro(s) de transportes que: – preencha os requisitos legais para a avaliação ambiental estratégica; – estabeleça um sistema de planificação de projetos realistas e viáveis (incluindo calendário e quadro orçamental); – <u>Medidas para garantir a capacidade de os organismos intermédios e os beneficiários concretizarem o sistema de planificação dos projetos.</u>

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionalidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
	– Desenvolvimento e melhoria de sistemas de transportes ecológicos (incluindo de baixo ruído) e de baixo teor de carbono, incluindo vias navegáveis e transportes marítimos interiores, portos, ligações multimodais e infraestruturas aeroportuárias, a fim de promover a mobilidade regional e local sustentável; FEDER: – Melhoria da mobilidade regional, com a ligação dos nós secundários e terciários às infraestruturas de RTE-T, incluindo os nós multimodais.		–

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionalidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
	FEDER: – Melhoria da eficiência energética e da segurança do abastecimento através do desenvolvimento de sistemas inteligentes de distribuição, armazenamento e transporte e da integração da geração distribuída a partir de fontes renováveis.	7.4 Desenvolvimento de sistemas inteligentes de distribuição, armazenamento e transporte. A existência de planos globais para investimentos em infraestruturas energéticas inteligentes e de medidas regulamentares que contribuam para melhorar a eficiência energética e a segurança do abastecimento.	– A existência de planos globais que descrevem as prioridades das infraestruturas energéticas nacionais: – em conformidade com o artigo 22.º das Diretivas 2009/72/CE e 2009/73/CE, quando aplicável, e – em consonância com os planos de investimento regional pertinentes nos termos do artigo 12.º e com o plano decenal de desenvolvimento da rede em toda a União, de acordo com o artigo 8.º, n.º 3, alínea b), do Regulamento (CE) n.º 714/2009 do Parlamento Europeu e do Conselho¹ e com o Regulamento (CE) n.º 715/2009 do Parlamento Europeu e do Conselho² e – compatível com o artigo 3º, n.º 4, do Regulamento n.º 347/2013/UE do Parlamento Europeu e do Conselho³

¹ Regulamento (CE) n.º 714/2009 do Parlamento Europeu e do Conselho, de 13 de julho de 2009, relativo às condições de acesso à rede para o comércio transfronteiriço de eletricidade e que revoga o Regulamento (CE) n.º 1228/2003 (JO L 211 de 14.8.2009, p. 15).

² Regulamento (CE) n.º 715/2009 do Parlamento Europeu e do Conselho, de 13 de julho de 2009, relativo às condições de acesso às redes de transporte de gás natural e que revoga o Regulamento (CE) n.º 1775/2005 42/13 (JO L 211 de 14.8.2009, p. 36).

³ Regulamento (UE) n.º 347/2013 do Parlamento Europeu e do Conselho, de 17 de abril de 2013, relativo às orientações para as infraestruturas energéticas transeuropeias e que revoga a Decisão n.º 1364/2006/CE e altera os Regulamentos (CE) n.º 713/2009, (CE) n.º 714/2009 e (CE) n.º 715/2009 (JO L 115 de 25.4.2013, p. 39).

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionalidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
	–		– Estes planos incluem: – uma planificação realista e viável de projetos a apoiar pelo FEDER; – medidas para alcançar os objetivos de coesão social e económica e de proteção ambiental, em consonância com os artigos 3.º, n.º 10, da Diretiva 2009/72/CE e 3.º, n.º 7, da Diretiva 2009/73/CE; – medidas que visam otimizar a utilização da energia e promover a eficiência energética, em consonância com os artigos 3.º, n.º 11, da Diretiva 2009/72/CE e 3.º, n.º 8, da Diretiva 2009/73/CE.

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionabilidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
8. Promover a sustentabilidade e a qualidade do emprego e apoiar a mobilidade laboral; (objetivo do emprego) (referido no artigo 9.º, primeiro parágrafo, ponto 8)	FSE: – Acesso ao emprego para os candidatos a emprego e os inativos, incluindo desempregados de longa duração e pessoas afastadas do mercado de trabalho, igualmente através de iniciativas locais de emprego e de apoio à mobilidade dos trabalhadores.	8.1. As políticas neste domínio são concebidas e garantidas à luz das orientações para o emprego¹.	– Os serviços de emprego estão habilitados a realizar e desenvolvem as atividades seguintes: – serviços personalizados e aplicação de medidas precoces ativas e preventivas no domínio do mercado de trabalho, que estão abertas a todos os que procuram emprego, concentrando-se simultaneamente nas pessoas em alto risco de exclusão social, incluindo pessoas de comunidades marginalizadas; – uma informação completa e transparente sobre a criação de novos postos de trabalho e oportunidades de emprego, tendo em conta a evolução das necessidades do mercado laboral. – Os serviços de emprego criaram um dispositivo de cooperação formal ou informal com as partes interessadas pertinentes.

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionabilidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
	FSE: – Emprego por conta própria, empreendedorismo e criação de empresas, incluindo pequenas, médias e microempresas inovadoras. FEDER: – Apoio ao desenvolvimento dos viveiros de empresas e à atividade por conta própria, às microempresas e à criação de empresas e microempresas.	8.2. Emprego por conta própria, empreendedorismo e criação de empresas: existência de um quadro político estratégico para a criação de empresas inclusiva.	— Existência de um quadro político estratégico para apoio inclusivo à criação de empresas, que comporta os seguintes elementos: – foram tomadas medidas com o objetivo de reduzir o tempo e os custos necessários para a criação de uma empresa, tendo em conta os objetivos do SBA; – foram tomadas medidas com o objetivo de reduzir o tempo de obtenção das licenças e autorizações necessárias para que as empresas possam adotar e executar certas atividades específicas, tendo em conta os objetivos do SBA; – ações de ligação de serviços de desenvolvimento de empresas e serviços financeiros compatíveis (acesso ao capital), incluindo, se necessário, zonas e/ou grupos desfavorecidos.

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionabilidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
	FSE: – Modernização do mercado de trabalho, tais como serviços de emprego públicos e privados, melhoria da adequação às necessidades do mercado de trabalho, incluindo medidas destinadas a aumentar a mobilidade nacional transfronteiras através de regimes de mobilidade e de melhor cooperação entre instituições e partes relevantes; FEDER: – Investimento na infraestrutura dos serviços de emprego.	8.3. Modernização e reforço das instituições do mercado de trabalho à luz das orientações para as políticas de emprego; as reformas das instituições do mercado de trabalho serão precedidas de um quadro estratégico claro e uma avaliação <i>ex ante</i>, incluindo o aspeto da igualdade entre homens e mulheres.	– Ações para reformar os serviços de emprego, com vista a habilitá-los a assegurar as atividades seguintes: – serviços personalizados e aplicação de medidas precoces ativas e preventivas no domínio do mercado de trabalho, que estão abertas a todos os que procuram emprego, concentrando-se simultaneamente nas pessoas em alto risco de exclusão social, incluindo pessoas de comunidades marginalizadas; – uma informação completa e transparente sobre a criação de novos empregos e oportunidades de emprego, tendo em conta a evolução das necessidades do mercado de trabalho. – Reforma dos serviços de emprego incluindo a criação de redes de cooperação formal ou informal com as partes relevantes.

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionalidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
	FSE: – Envelhecimento ativo e saudável.	8.4. Envelhecimento ativo e saudável: as políticas no domínio do envelhecimento ativo são concebidas à luz das orientações para o emprego.	– As partes relevantes são envolvidas na conceção e no seguimento de políticas no domínio do envelhecimento ativo, tendo em vista manter os trabalhadores mais velhos no mercado de trabalho e promover o seu emprego; – Um Estado-Membro tem em vigor medidas para promover o envelhecimento ativo.
	FSE: – Adaptação dos trabalhadores, das empresas e dos empresários à mudança.	8.5. Adaptação dos trabalhadores, das empresas e dos empresários à mudança: existência de políticas destinadas a favorecer a antecipação e a boa gestão da mudança e da reestruturação.	— Existem instrumentos para apoiar os parceiros sociais e as autoridades públicas a desenvolver e conduzir uma abordagem proativa no sentido da mudança e da reestruturação, nomeadamente: – medidas para promover a antecipação da mudança; – medidas para promover a preparação e a gestão do processo de reestruturação.

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionalidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
	FSE: – Integração sustentável no mercado laboral dos jovens, em especial os que não trabalham, não estudam, nem se encontram em formação, incluindo os jovens em risco de exclusão social e de comunidades marginalizadas, incluindo através da concretização da Garantia para a Juventude;	8.6. Existência de um quadro estratégico para promover o Emprego dos Jovens, inclusive por via da implementação da Garantia para a Juventude Esta condicionalidade <i>ex ante</i> só é aplicável à execução da Iniciativa para o Emprego dos Jovens	— Existência de um quadro estratégico para promover o emprego dos jovens que: – se baseia em elementos de prova que quantificam os resultados para os jovens sem emprego, educação ou formação e que representa uma base para promover políticas orientadas e para acompanhar a evolução da situação; – identifica a autoridade pública encarregada de estabelecer e gerir as medidas de emprego para os jovens e coordenar as parcerias aos vários níveis e nos vários setores; – conta com a participação de todas as partes interessadas relevantes para enfrentar o desemprego dos jovens; – permite uma intervenção precoce e proativa; – inclui medidas de apoio para o acesso ao emprego, o reforço de competências, a mobilidade laboral e a integração sustentada dos jovens sem emprego, educação e formação no mercado de trabalho.

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionabilidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
9. Promover a inclusão social e combater a pobreza e qualquer tipo de discriminação (objetivo pobreza) (referido no artigo 9.º, primeiro parágrafo, ponto 9)	FSE: – Inclusão ativa, inclusivamente com vista a promover oportunidades iguais e a participação ativa e melhorar a empregabilidade.	9.1. Existência e aplicação de um quadro político estratégico nacional para a redução da pobreza, tendo em vista a inclusão ativa das pessoas excluídas do mercado de trabalho, à luz das orientações para o emprego.	– Estar em vigor um quadro político estratégico nacional para a redução da pobreza, com vista à inclusão ativa, que: – faculte a base necessária, com elementos de prova, para desenvolver políticas de redução da pobreza e acompanhar a evolução da situação; – inclua medidas que ajudem a concretizar o objetivo nacional de reduzir a pobreza e a exclusão social (conforme definido no Programa de Reforma Nacional), que inclui a promoção de oportunidades de emprego sustentáveis e de qualidade para pessoas com maior risco de exclusão social, incluindo pessoas das comunidades marginalizadas;

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionabilidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
	FEDER: - Investimento na saúde e nas infraestruturas sociais que contribuam para o desenvolvimento nacional, regional e local, para a redução das desigualdades de saúde, para a promoção da inclusão social através de um melhor acesso aos serviços sociais, culturais, assim como para a transição dos serviços institucionais para serviços de base comunitária. - Apoio à regeneração física, económica e social das comunidades desfavorecidas em zonas urbanas e rurais.		- integre as partes interessadas pertinentes no combate à pobreza; - dependendo das necessidades identificadas, inclua medidas destinadas a fazer a transição dos cuidados de base institucional para os de base comunitária; - Será concedido apoio às partes relevantes, a pedido das mesmas e sempre que justificado, para apresentar candidaturas de projetos e para executar e gerir os projetos selecionados.

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionabilidade <i>ex ante</i>	CrITÉrios de cumprimento
	FSE: – Integração socioeconómica de comunidades marginalizadas tais como os ciganos; FEDER: – Investimento na saúde e nas infraestruturas sociais que contribuam para o desenvolvimento nacional, regional e local, para a redução das desigualdades de saúde, para a promoção da inclusão social através do acesso aos serviços sociais, culturais e de recreio e para a transição dos serviços institucionais para os serviços de base comunitária.	9.2. Existência de um quadro político estratégico nacional para a inclusão dos ciganos.	– Ter em vigor uma estratégia de inclusão nacional para os ciganos, que: – estabeleça objetivos nacionais viáveis para a integração dos ciganos e para colmatar o fosso em relação à população em geral. Estes objetivos devem abordar os quatro objetivos da UE em matéria de integração dos ciganos relativamente ao ensino, emprego, cuidados de saúde e habitação; – identifique as microrregiões desfavorecidas ou zonas vizinhas segregadas, em que as comunidades são mais pobres, utilizando indicadores socioeconómicos e territoriais já disponíveis (por exemplo, nível de instrução muito baixo, desemprego de longa duração, etc.); – inclua métodos de controlos rigorosos para avaliar o impacto das ações em prol da integração dos ciganos e rever mecanismos para a adaptação da estratégia;

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionabilidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
	– Apoio à regeneração física, económica e social das comunidades desfavorecidas em zonas urbanas e rurais. – Investimento no ensino, nas competências e na aprendizagem ao longo da vida através do desenvolvimento das infraestruturas de ensino e formação.		– sejam concebidas, executadas e acompanhadas em estreita cooperação e diálogo contínuo com a sociedade civil cigana e as autoridades regionais e locais. – Será concedido apoio às partes relevantes, a pedido das mesmas e sempre que justificado, para apresentar candidaturas de projetos e para executar e gerir os projetos selecionados.

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionabilidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
	FSE: – Melhoria do acesso a serviços sustentáveis, de grande qualidade e a preços comportáveis, mormente cuidados de saúde e serviços sociais de interesse geral. FEDER: – Investimento na saúde e nas infraestruturas sociais que contribuam para o desenvolvimento nacional, regional e local, para a redução das desigualdades de saúde, para a promoção da inclusão social através de melhor acesso aos serviços sociais, culturais e de recreio, assim como para a transição dos serviços institucionais para os serviços de base comunitária.	9.3. Saúde: Existência de um quadro político estratégico nacional ou regional para a saúde, dentro dos limites previstos no artigo 168.º do TFUE, que assegure a sustentabilidade económica.	– Ter em vigor um quadro político estratégico nacional ou regional para a saúde, que: – contenha medidas coordenadas para melhorar o acesso aos serviços de saúde; – contenha medidas destinadas a estimular a eficiência no setor da saúde, através da difusão de modelos e infraestruturas para garantir a prestação de serviços; – inclua um sistema de monitorização e revisão. – Um Estado-Membro ou região adotou um quadro indicando os recursos orçamentais disponíveis, a título indicativo, e uma concentração rentável dos recursos sobre as necessidades prioritárias para a prestação de cuidados de saúde.

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionalidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
10. Investimento na educação, na formação, nomeadamente profissional, nas competências e na aprendizagem ao longo da vida (objetivo educação) (referido no artigo 9.º, primeiro parágrafo, ponto 10)	FSE: – Redução e prevenção do abandono escolar precoce e estabelecimento de condições de igualdade no acesso ao ensino infantil, primário e secundário, incluindo percursos de aprendizagem (formais, não formais e informais) para a reintegração no ensino e formação. FEDER: – Investimento na educação, na formação e na formação profissional para a aquisição de competências e a aprendizagem ao longo da vida através do desenvolvimento das infraestruturas de ensino e formação.	10.1. Abandono escolar precoce: existência de um quadro político estratégico destinado a reduzir o abandono escolar precoce, dentro dos limites previstos no artigo 165.º do TFUE.	– Existência de um sistema de recolha e análise de dados e informação sobre o abandono escolar precoce, aos níveis pertinentes, que: – faculte a base necessária, com dados factuais, para promover políticas orientadas e acompanhe a evolução da situação. – Existência de um quadro político estratégico em matéria de abandono escolar precoce que: – seja baseado em elementos de prova; – abranja os setores da educação pertinentes, incluindo a primeira infância, e se dirija especialmente a grupos vulneráveis que apresentam maiores riscos de abandono escolar precoce, incluindo pessoas de comunidades marginalizadas, e aborde a prevenção, a intervenção e as medidas de compensação; – envolva todos os setores políticos e partes interessadas pertinentes para o combate ao abandono escolar precoce.

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionalidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
	FSE: – Melhoria da qualidade, da eficiência e do acesso ao ensino superior e equivalente, com vista a aumentar os níveis de participação e de habilitações, particularmente para pessoas desfavorecidas; FEDER: – Investimento na educação, na formação e na formação profissional, nas competências e na aprendizagem ao longo da vida através do desenvolvimento das infraestruturas de ensino e formação.	10.2. Ensino superior: existência de um quadro político estratégico nacional ou regional para aumentar os níveis de conclusão, qualidade e eficiência do ensino superior, dentro dos limites previstos no artigo 165.º do TFUE.	— Existência de um quadro político estratégico nacional ou regional para o ensino superior, que comporte os seguintes elementos: – sempre que necessário, medidas para aumentar a participação e a obtenção de habilitações, que: – aumentem as entradas no ensino superior dos grupos de baixos rendimentos e de outros grupos sub-representados, tendo em especial atenção as pessoas desfavorecidas, incluindo as pertencentes a comunidades marginalizadas; – reduzam as taxas de abandono escolar; aumentem as taxas de obtenção de qualificações; – medidas para incentivar os conteúdos e a conceção de programas inovadores; – medidas para aumentar a empregabilidade e o empreendedorismo, que: – incentivem o desenvolvimento de competências transversais, incluindo o empreendedorismo, nos programas de ensino superior pertinentes; – reduzam as diferenças de oportunidades entre homens e mulheres em termos de escolhas académicas e profissionais.

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionalidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
	FSE: – Melhoria da igualdade de acesso à aprendizagem ao longo da vida para todas as faixas etárias em contextos formais, não formais e informais, à atualização do conhecimento, das aptidões e das competências dos trabalhadores, e a promoção de percursos de aprendizagem flexíveis, nomeadamente através da orientação profissional e da validação das competências adquiridas.	10.3. Aprendizagem ao longo da vida: existência, a nível nacional, de um quadro político nacional e/ou regional estratégico para a aprendizagem ao longo da vida, dentro dos limites previstos no artigo 165.º do TFUE.	— Existência de um quadro de política nacional ou regional estratégico para a aprendizagem ao longo da vida, que inclua: – medidas para apoiar o desenvolvimento e serviços de ligação para a aprendizagem ao longo da vida, incluindo a sua criação e atualização de competências (ou seja, validação, orientação, educação e formação), o fomento da participação e as parcerias com as partes interessadas pertinentes; – medidas para garantir o desenvolvimento das competências dos diferentes grupos-alvo quando estes forem identificados como prioridades nos quadros políticos estratégicos nacionais ou regionais (por exemplo, jovens em formação profissional, adultos, pais que reingressam no mercado de trabalho, trabalhadores pouco qualificados e trabalhadores mais velhos, migrantes e outros grupos desfavorecidos, em especial pessoas portadoras de deficiência);

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionalidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
	FEDER: Investimento na educação, na formação, na formação profissional, nas competências e na aprendizagem ao longo da vida através do desenvolvimento das infraestruturas de ensino e formação.		- medidas destinadas a aumentar o acesso à aprendizagem ao longo da vida, nomeadamente envidando esforços para implementar eficazmente instrumentos de transparência (por exemplo, o Quadro Europeu de Qualificações, o quadro nacional de qualificações, o Sistema Europeu de Créditos do Ensino e Formação Profissionais, e o Quadro de Referência Europeu de Garantia da Qualidade para o Ensino e a Formação Profissionais). - medidas para melhorar a pertinência da educação e da formação para o mercado de trabalho e para as adaptar às necessidades dos grupos-alvo identificados (por exemplo, jovens em formação profissional, adultos, pais que reingressam no mercado de trabalho, trabalhadores pouco qualificados e trabalhadores com mais idade, migrantes e outros grupos desfavorecidos, em especial pessoas portadoras de deficiência);

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionalidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
	FSE: — Melhoria da pertinência do ensino e da formação ministrados para o mercado de trabalho, facilitar a transição da educação para o trabalho e reforçar os sistemas de ensino e formação profissionais e respetiva qualidade, inclusive através de mecanismos de antecipação de competências, adaptação dos currículos e criação e desenvolvimento de sistemas de ensino baseados no trabalho, incluindo sistemas de ensino dual e de aprendizagem. FEDER: — Investimento no ensino, na formação, na formação profissional e nas competências e na aprendizagem ao longo da vida através do desenvolvimento das infraestruturas de formação e ensino.	10.4 Existência de um quadro político estratégico nacional ou regional para melhorar a qualidade e eficiência dos sistemas de ensino e formação profissionais (EFP), dentro dos limites previstos no artigo 165.º do TFUE.	— Um quadro político estratégico nacional ou regional para melhorar a qualidade e eficiência dos sistemas de EFP, dentro dos limites previstos no artigo 165.º do TFUE, que inclua os seguintes elementos: — medidas para melhorar a pertinência dos sistemas de EFP para o mercado de trabalho, em estreita cooperação com os interessados, incluindo através de mecanismos de antecipação das necessidades de competências, a adaptação dos programas de estudos e o reforço da aprendizagem no trabalho nas suas diferentes formas; — medidas para aumentar a qualidade e a atratividade do ensino e formação profissionais, nomeadamente através da elaboração de uma abordagem nacional de garantia da qualidade do EFP (por exemplo, na linha do Quadro de Referência Europeu para a Garantia da Qualidade do Ensino e Formação Profissionais) e da implementação da transparência e dos instrumentos de reconhecimento, por exemplo, o Sistema Europeu de Créditos do Ensino e Formação Profissionais (ECVET).

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionabilidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
11. Reforçar a capacidade institucional das autoridades públicas e das partes interessadas e a eficiência da administração pública. (referido no artigo 9.º, primeiro parágrafo, ponto 11)	FSE: – Investimento nas capacidades institucionais e na eficiência das administrações e dos serviços públicos, a nível nacional, regional e local, tendo em vista a realização de reformas, legislar melhor e uma boa governação.	— Existência de um quadro político estratégico para reforçar a eficácia administrativa dos Estados-Membros, incluindo a reforma da administração pública	— Foi criado e está em vias de ser executado um quadro político estratégico para reforçar a eficiência administrativa das autoridades públicas dos Estados-Membros e as suas competências, que engloba os seguintes elementos: – uma análise e um planeamento estratégico das reformas jurídicas, organizacionais e/ou processuais; – o desenvolvimento do sistema de gestão da qualidade;

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionabilidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
	FEDER: – Aumento da capacidade institucional das autoridades públicas e do setor privado e da eficiência da administração pública através do reforço da capacidade institucional e da eficiência das administrações públicas e dos serviços públicos relacionados com a execução do FEDER e visando apoiar ações de reforço da capacidade institucional e a eficiência da administração pública apoiadas pelo FSE.		– O desenvolvimento e execução de estratégias e de políticas de recursos humanos que abranjam as principais lacunas identificadas neste domínio; – o desenvolvimento de competências a todos os níveis da hierarquia profissional nas administrações públicas; – o desenvolvimento de procedimentos e de ferramentas de monitorização e avaliação. – ações integradas para a simplificação e racionalização dos procedimentos administrativos;

Objetivos temáticos	Prioridades de investimento	Condicionalidade <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
	Fundo de Coesão: – Melhorar a capacidade institucional e a eficácia da administração pública, por intermédio do reforço da capacidade institucional e da eficiência das administrações e dos serviços públicos implicados na execução do Fundo de Coesão.		–

PARTE II: Condicionalidades *ex ante* gerais

Categoria	Avaliação <i>ex ante</i>	CrITÉrios de cumprimento
1. Antidiscriminação	Existência de capacidade administrativa para a execução e a aplicação efetivas da legislação da União de combate à discriminação e da política no domínio dos FEEI	– Disposições em conformidade com <u>o sistema institucional e jurídico dos Estados-Membros</u> para a participação dos organismos responsáveis pela promoção da igualdade de tratamento de todas as pessoas na preparação e execução dos programas, incluindo a prestação de aconselhamento sobre igualdade de tratamento nas atividades ligadas aos FEEI; – Disposições para a formação do pessoal das autoridades administrativas envolvido na gestão e controlo dos FEEI no domínio da legislação e da política da União de combate à discriminação.
2. Igualdade entre homens e mulheres	Existência de capacidade administrativa para a execução e a aplicação eficaz da legislação e da política da União em matéria de igualdade entre homens e mulheres no domínio dos FEEI	– Disposições em conformidade com <u>o sistema institucional e jurídico dos Estados-Membros</u> para a participação de organismos responsáveis pela promoção da igualdade de género na preparação e execução dos programas, incluindo a prestação de aconselhamento sobre igualdade entre homens e mulheres nas atividades ligadas aos FEEI; – Disposições para a formação do pessoal das autoridades administrativas envolvido na gestão e controlo dos FEEI nos domínios da legislação e da política da União em matéria de igualdade entre homens e mulheres e da integração da perspetiva de género.

Categoria	Avaliação <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
3. Deficiência	Existência de capacidade administrativa para a execução e a aplicação efetiva da Convenção das Nações Unidas sobre os direitos das pessoas com deficiência (UNCRPD) no domínio dos FEEI em conformidade com a Decisão 2010/48/CE do Conselho ¹	– Disposições em conformidade com o quadro legal e institucional dos Estados-Membros para a consulta e participação dos organismos responsáveis pela proteção dos direitos das pessoas com deficiência ou das organizações representativas das pessoas com deficiência e outras partes interessadas na preparação e execução dos programas. – Disposições para a formação do pessoal das autoridades administrativas envolvido na gestão e controlo dos FEEI nos domínios da legislação e da política nacional e da União aplicáveis em matéria de deficiência, incluindo em matéria de acessibilidade e da aplicação prática da Convenção UNCRPD tal como consagrado nas legislações nacional e da União, se for caso disso; – Disposições que visam garantir a aplicação do artigo 9.º da Convenção UNCRPD relativamente aos FEEI na elaboração e execução de programas.

¹ Decisão do Conselho, de 26 de novembro de 2009, relativa à celebração, pela Comunidade Europeia, da Convenção das Nações Unidas sobre os Direitos das Pessoas com Deficiência, (JO L 23, 27.1.2010, p. 35).

Categoria	Avaliação <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
4. Contratos públicos	Existência de disposições para a aplicação efetiva da legislação da União em matéria de contratos públicos no domínio dos FEEI.	– Disposições de aplicação efetiva das regras da União em matéria de contratos públicos através dos mecanismos adequados; – Disposições que garantam a transparência dos processos de adjudicação dos contratos; – Disposições em matéria de formação e divulgação da informação para o pessoal envolvido na execução dos FEEI; – Disposições destinadas a assegurar a capacidade administrativa para a execução e a aplicação das normas da União em matéria de contratos públicos.
5. Auxílios estatais	Existência de disposições para a aplicação efetiva da legislação da União em matéria de auxílios estatais no domínio dos FEEI	– Disposições para a aplicação efetiva das normas em matéria de auxílios estatais da União; – Disposições em matéria de formação e divulgação da informação para o pessoal envolvido na execução dos FEEI; – Disposições destinadas a assegurar a capacidade administrativa para a execução e a aplicação do direito da União em matéria de regras de auxílios estatais.

Categoria	Avaliação <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
6. Legislação ambiental relativa à avaliação de impacto ambiental (AIA) e à avaliação ambiental estratégica (AAE)	Existência de disposições que garantam a aplicação efetiva da legislação ambiental da União relativa à AIA e à AAE.	– Disposições para a efetiva aplicação da Diretiva 2011/92/UE do Parlamento Europeu e do Conselho¹ (AIA) e de Diretiva 2001/42/CE do Parlamento Europeu e do Conselho² (AAE); – Disposições relativas à formação e divulgação da informação para o pessoal envolvido na execução das diretivas AIA e AAE; – Disposições para garantir uma capacidade administrativa suficiente.

¹ Diretiva 2011/92/UE do Parlamento Europeu e do Conselho, de 13 de dezembro de 2011, relativa à avaliação dos efeitos de determinados projetos públicos e privados no ambiente (JO L 26 de 28.1.2012, p. 1).

² Diretiva 2001/42/CE do Parlamento Europeu e do Conselho, de 27 de junho de 2001, relativa à avaliação dos efeitos de determinados planos e programas no ambiente (JO L 197 de 21.7.2001, p. 30).

Categoria	Avaliação <i>ex ante</i>	Critérios de cumprimento
7. Sistemas estatísticos e indicadores de resultados	Existência de um sistema estatístico necessário para realizar avaliações de verificação da eficácia e do impacto dos programas. Existência de um sistema de indicadores de resultados necessário para selecionar as ações que contribuem mais eficazmente para os resultados desejados, monitorizar os progressos da operação e para efetuar a avaliação de impacto	– Disposições para a realização e agregação dos dados estatísticos em tempo útil, que incluem os seguintes elementos: – a identificação de fontes e mecanismos de validação estatísticos, – disposições para a publicação e acesso público dos dados agregados; – um sistema efetivo de indicadores de resultados que inclua: – a seleção de indicadores de resultados para cada programa, proporcionando informações sobre o que motiva a seleção das ações políticas financiadas pelo programa, – o estabelecimento de objetivos para esses indicadores, – o respeito por cada indicador dos seguintes requisitos: Solidez e validação estatística, clareza de interpretação normativa, capacidade de resposta às políticas, recolha em tempo útil de dados; – procedimentos adequados, a fim de assegurar que todas as operações financiadas pelo programa adotam um sistema eficaz de indicadores.

ANEXO XII

Informação e comunicação sobre o apoio prestado pelos fundos

1. LISTA DE OPERAÇÕES

A lista de operações a que se refere o artigo 115.º, n.º 2, deve conter, pelo menos, numa das línguas oficiais do Estado-Membro, os seguintes campos:

- Designação do beneficiário (só entidades jurídicas; não serão designados os nomes de privados);
- Designação da operação;
- Resumo da operação,
- Data de início;
- Data de conclusão da operação (data prevista para a conclusão física ou para a sua realização plena),
- Despesas elegíveis totais atribuídas à operação;
- Taxa de cofinanciamento da UE (por eixo prioritário);

- Código postal da operação, ou elemento de localização adequado para determinar a localização,
- País;
- Designação do campo do código de intervenção para a operação, nos termos do artigo 96.º, n.º 2, primeiro parágrafo, alínea b), subalínea vi);
- Data da última atualização da lista de operações.

Os títulos dos campos de dados devem igualmente ser fornecidos, pelo menos, numa outra língua oficial da União.

2. MEDIDAS DE INFORMAÇÃO E COMUNICAÇÃO DESTINADAS AO PÚBLICO

O Estado-Membro, a autoridade de gestão e os beneficiários devem tomar as medidas necessárias para fornecer informações e promover comunicação com o público sobre as ações apoiadas por um programa operacional em conformidade com o presente regulamento.

2.1. Atribuições dos Estados-Membros e da autoridade de gestão

1. O Estado-Membro e a autoridade de gestão asseguram que as medidas de informação e comunicação sejam executadas segundo a estratégia de comunicação, visando a mais ampla cobertura mediática e usando várias formas e métodos de comunicação ao nível adequado.
2. O Estado-Membro ou a autoridade de gestão são responsáveis pela organização de, pelo menos, as seguintes ações de informação e comunicação:
 - a) uma grande ação de informação para publicitar o lançamento do programa operacional ou programas operacionais, mesmo antes da aprovação da estratégia de comunicação em causa;
 - b) Uma grande ação de informação anual, que promova as oportunidades de financiamento e as estratégias visadas e apresente os resultados do programa ou programas operacionais, incluindo, se for caso disso, os grandes projetos, os planos de ação conjuntos e outros exemplos de projetos;
 - c) A exibição do emblema da União Europeia nas instalações de cada autoridade de gestão;
 - d) Publicação, por via eletrónica, da lista de operações em conformidade com o ponto 1;

- e) Dar exemplos de operações, por programa operacional, no sítio Web geral ou no sítio Web do programa operacional, que está acessível através do portal do sítio Web geral; os exemplos devem ser apresentados numa língua oficial da União que seja amplamente falada e diferente da língua ou línguas oficiais do Estado-Membro em causa;
 - f) Atualização das informações sobre a execução do programa operacional, incluindo as suas principais realizações, se for caso disso, no sítio Web geral ou no sítio Web do programa operacional, que está acessível através do portal do sítio Web geral.
3. A autoridade de gestão deve envolver nas medidas de informação e comunicação, se for caso disso e em conformidade com a legislação e as práticas nacionais, as seguintes entidades:
- a) Os parceiros referidos no artigo 5.º;
 - b) Os centros de informação na Europa e as representações da Comissão e os gabinetes de informação do Parlamento Europeu nos Estados-Membros;
 - c) Os estabelecimentos de ensino e de investigação.

Estes organismos devem divulgar amplamente as informações descritas no artigo 115.º, n.º 1.

2.2. Responsabilidades dos beneficiários

1. Todas as ações de informação e de comunicação realizadas pelo beneficiário devem evidenciar o apoio dos Fundos à operação, apresentando:
 - a) O emblema da União Europeia, em conformidade com as características técnicas fixadas no ato de execução adotado pela Comissão, em conformidade com o artigo 115.º, n.º 4, juntamente com uma referência à União;
 - b) Uma referência ao Fundo ou aos Fundos que dão apoio à operação.

No que toca às medidas de informação ou comunicação relacionadas com uma operação ou com várias operações cofinanciadas por mais do que um Fundo, a referência prevista na alínea b) pode ser substituída pela referência aos FEEI.

2. Durante a execução da operação, o beneficiário deve informar o público sobre o apoio obtido a partir dos Fundos:
 - a) Fazendo constar, no sítio Web do beneficiário, nos casos em que exista, uma breve descrição da operação, proporcional ao nível de apoio, incluindo os seus objetivos e resultados, e realçando o apoio financeiro da União Europeia;

- b) Colocando, no caso de operações não cobertas pelos pontos 4 e 5, pelo menos um cartaz com informações sobre o projeto (dimensão mínima A3), referindo o apoio financeiro da União, num local facilmente visível do público, tais como a zona de entrada de um edifício.
3. No caso das operações apoiadas pelo FSE e, nos casos apropriados, das operações apoiadas pelo FEDER ou o Fundo de Coesão, o beneficiário deve garantir que os participantes na operação foram informados desse financiamento.

Qualquer documento relacionado com a execução de uma operação, usado para comunicação com o público ou participantes, designadamente qualquer certificado de participação ou outro certificado, incluirá uma declaração inequívoca segundo a qual a operação foi apoiado pelo Fundo ou Fundos.

4. Durante a execução de uma operação do FEDER ou do Fundo de Coesão, o beneficiário afixará num local facilmente visível do público um painel temporário de dimensão significativa para cada operação de financiamento ou construção de infraestruturas que beneficie de um apoio público total superior a 500 000 EUR.

5. O beneficiário afixará um painel ou cartaz permanente de dimensão considerável, num local facilmente visível do público, o mais tardar três meses após a conclusão de cada operação apoiada pelo FEDER ou pelo Fundo de Coesão, que satisfaça os seguintes critérios:
- a) A participação pública total na operação excede 500 000 EUR;
 - b) A operação consiste na aquisição de um objeto físico ou no financiamento de trabalhos de infraestrutura ou construção.

O painel ou cartaz deve indicar a designação e o objetivo principal da operação. Deve ser preparado segundo as características técnicas adotadas pela Comissão, em conformidade com o disposto no artigo 115.º, n.º 4.

3. MEDIDAS DE INFORMAÇÃO PARA POTENCIAIS BENEFICIÁRIOS E BENEFICIÁRIOS

3.1. Medidas de informação destinadas a potenciais beneficiários

1. Em conformidade com a estratégia de comunicação, a autoridade de gestão deve assegurar que a estratégia do programa operacional, bem como os objetivos e as oportunidades de financiamento oferecidas pelo apoio conjunto da União e dos Estados-Membros são amplamente divulgados aos potenciais beneficiários e todas as partes interessadas, com informações pormenorizadas sobre o apoio financeiro dos Fundos em causa.
2. A autoridade de gestão deve garantir que os potenciais beneficiários têm acesso às informações relevantes, incluindo informações atualizadas quando necessário, e tendo em conta a acessibilidade dos serviços de comunicação eletrónicos ou outros para determinados potenciais beneficiários, sobre, pelo menos, o seguinte:
 - a) oportunidades de financiamento e lançamento de concursos para a apresentação de candidaturas;
 - b) As condições de elegibilidade de despesas a satisfazer para poder beneficiar de apoio no quadro do programa operacional;
 - c) A descrição dos procedimentos de análise das candidaturas ao financiamento e dos prazos previstos;

- d) Os critérios de seleção das operações a apoiar;
- e) Os pontos de contacto a nível nacional, regional ou local onde podem ser obtidas informações sobre os programas operacionais;
- f) A responsabilidade, por parte dos potenciais beneficiários, de informar o público quanto ao objetivo da operação e quanto ao apoio prestado à operação pelos Fundos, nos termos do ponto 2.2. A autoridade de gestão pode requerer aos potenciais beneficiários que proponham, a título indicativo, atividades de comunicação proporcionais à dimensão da operação, nas candidaturas.

3.2. Ações de informação destinadas aos beneficiários

- 1. A autoridade de gestão deve informar os beneficiários de que a aceitação de um financiamento implica o consentimento da sua inclusão na lista de operações publicada nos termos do artigo 115.º, n.º 2.
- 2. A autoridade de gestão fornecerá ferramentas de informação e comunicação, incluindo modelos em formato eletrónico, para ajudar os beneficiários a cumprir as suas obrigações estabelecidas no ponto 2.2, quando adequado.

4. ELEMENTOS DA ESTRATÉGIA DE COMUNICAÇÃO

A estratégia de comunicação elaborada pela autoridade de gestão e, quando adequado, pelo Estado-Membro, deve incluir os seguintes elementos:

- a) Uma descrição da abordagem adotada, incluindo as principais medidas de informação e comunicação a adotar pelo Estado-Membro ou pela autoridade de gestão, destinadas a potenciais beneficiários, beneficiários, agentes multiplicadores de informação e público em geral, tendo em conta os objetivos descritos no artigo 115.º;
- b) Uma descrição dos materiais que serão disponibilizadas em formatos acessíveis para as pessoas com deficiência;
- c) Uma descrição da forma como os beneficiários serão apoiados nas suas atividades de comunicação;
- d) O orçamento indicativo para a execução da estratégia;

- e) Uma descrição dos organismos administrativos, incluindo os recursos humanos, responsáveis pela execução das medidas de informação e comunicação;
- f) As modalidades relativas às medidas de informação e comunicação referidas no ponto 2, incluindo, se for caso disso, o sítio Web ou o portal Web onde os dados estão disponíveis;
- g) Indicação da forma como as medidas de informação e comunicação devem ser avaliadas em termos de visibilidade e notoriedade das políticas, dos programas operacionais e das operações, e do papel desempenhado pelos Fundos e pela União;
- h) Se for caso disso, uma descrição da utilização dos principais resultados do anterior programa operacional;
- i) Uma atualização anual estabelecendo as atividades de informação e comunicação a efetuar no ano seguinte.

ANEXO XIII

Critérios para a designação da autoridade de gestão e de certificação

1. AMBIENTE DE CONTROLO INTERNO

- i) Existência de uma estrutura organizativa que abranja as funções das autoridades de gestão e de certificação e a repartição de funções dentro de cada uma delas, assegurando que seja respeitado, se adequado, o princípio da separação de funções.
- ii) Um quadro que assegure, em caso de delegação de competência a organismos intermédios, a definição das respetivas responsabilidades e obrigações, a verificação das suas capacidades para efetuarem as tarefas delegadas e a existência de procedimentos de reporte de informação.
- iii) Procedimentos de reporte de informação e acompanhamento relativamente a irregularidades e à recuperação dos montantes pagos indevidamente.
- iv) Planos de afetação de recursos humanos adequados com as competências técnicas necessárias, a diferentes níveis e para diferentes funções na organização.

2. Gestão de riscos

Tendo em conta o princípio da proporcionalidade, um quadro que assegure a realização, de um exercício de gestão de riscos adequado se necessário e, especialmente, no caso de alterações importantes das atividades.

3. Atividades de gestão e controlo

A. Autoridade de gestão

- i) Procedimentos relativos aos pedidos de subvenções, à avaliação dos pedidos, à seleção tendo em vista um financiamento, incluindo instruções e orientações que assegurem a contribuição das operações para a realização dos objetivos específicos e dos resultados das prioridades relevantes nos termos do artigo 125.º, n.º 3, alínea a), subalínea i).
- ii) Procedimentos relativos às verificações da gestão, incluindo verificações administrativas para cada pedido de reembolso apresentado pelos beneficiários e verificações das operações no terreno.
- iii) Procedimentos relativos ao tratamento dos pedidos de reembolso apresentados pelos beneficiários e à autorização dos pagamentos.

- iv) Procedimentos relativos a um sistema de recolha, registo e armazenamento informatizado de dados de cada operação, incluindo, se adequado, dados sobre cada um dos participantes e uma repartição dos dados relativos aos indicadores por sexo, se necessário, e para assegurar que a segurança dos sistemas está em consonância com as normas aceites a nível internacional.
- v) Procedimentos estabelecidos pela autoridade de gestão para assegurar que os beneficiários utilizem um sistema de contabilidade separado ou uma codificação contabilística adequada de todas as transações relacionadas com uma operação.
- vi) Procedimentos relativos à adoção de medidas antifraude eficazes e proporcionadas.
- vii) Procedimentos destinados a garantir uma pista de auditoria e um sistema de arquivo adequados.
- viii) Procedimentos relativos à elaboração da declaração de gestão a que se refere o artigo 59.º, n.º5, alínea a), do Regulamento Financeiro e ao resumo anual dos relatórios finais de auditoria e de controlo realizados, incluindo as deficiências detetadas, a que se refere o artigo 59.º, n.º5, alínea b) daquele regulamento.
- ix) Procedimentos destinados a assegurar que seja disponibilizado ao beneficiário um documento com a indicação das condições de apoio para cada operação.

B. Autoridade de certificação

- i) Procedimentos destinados a certificar os pedidos de pagamento intercalar à Comissão.
- ii) Procedimentos para elaborar as contas e certificar a sua veracidade, integralidade e exatidão, e para garantir que as despesas respeitam a legislação aplicável tendo em conta os resultados de todas as auditorias.
- iii) Procedimentos destinados a garantir uma pista de auditoria adequada mantendo registos contabilísticos informatizados, incluindo o registo dos montantes recuperáveis, dos montantes recuperados e dos montantes retirados para cada operação.
- iv) Se for caso disso, procedimentos para assegurar que a autoridade de certificação recebe informações adequadas por parte da autoridade de gestão sobre as verificações efetuadas, bem como os resultados das auditorias realizadas pela autoridade de auditoria ou sob a sua responsabilidade.

4. MONITORIZAÇÃO

A. Autoridade de gestão

- i) Procedimentos para apoiar o trabalho do comité de acompanhamento
- ii) Procedimentos para elaborar e apresentar à Comissão relatórios anuais e finais de execução.

B. Autoridade de certificação

Procedimentos relativos ao cumprimento das suas responsabilidades de monitorização dos resultados das verificações de gestão e dos resultados das auditorias realizadas pela autoridade de auditoria ou sob a sua responsabilidade antes da apresentação dos pedidos de pagamento à Comissão.

ANEXO XIV

Tabela de correspondência

Regulamento (EC) N.º 1083/2006	Presente regulamento
Artigo 1.º	Artigo 1.º
Artigo 2.º	Artigo 2.º
Artigos 3.º e 4.º	Artigo 89.º
Artigos 5.º, 6.º e 8.º	Artigo 90.º
Artigo 7.º	—
Artigo 9.º	Artigos 4.º e 6.º
Artigo 10.º	Artigo 4.º, n.º 1
Artigo 11.º	Artigo 5.º
Artigo 12.º	Artigo 4.º, n.º 4
Artigo 13.º	Artigo 4.º, n.º 5
Artigo 14.º	Artigos 4.º, n.º 7 e n.º 8 e 73.º

Regulamento (EC) N.º 1083/2006	Presente regulamento
Artigo 15.º	Artigo 95.º
Artigo 16.º	Artigo 7.º
Artigo 17.º	Artigo 8.º
Artigo 18.º	Artigo 91.º
Artigos 19.º a 21.º	Artigo 92.º
Artigo 22.º	Artigos 93.º e 94.º
Artigo 23.º	Artigo 92.º, n.º 6
Artigo 24.º	Artigo 91.º, n.º 3
Artigo 25.º	Artigos 10.º e 11.º
Artigo 26.º	Artigo 12.º
Artigo 27.º	Artigo 15.º
Artigo 28.º	Artigos 14.º e 16.º
Artigo 29.º	Artigo 52.º

Regulamento (EC) N.º 1083/2006	Presente regulamento
Artigo 30.º	Artigo 53.º
Artigo 31.º	Artigo 113.º
Artigo 32.º	Artigos 26.º, 29.º e 96.º, n.º 9 e n.º 10
Artigo 33.º	Artigos 30.º e 96.º, n.º 11
Artigo 34.º	Artigo 98.º
Artigo 35.º	Artigo 99.º
Artigo 36.º	Artigo 31.º
Artigo 37.º	Artigos 27.º e 96.º, n.º 1 a n.º 8
Artigo 38.º	—
Artigo 39.º	Artigo 100.º
Artigo 40.º	Artigo 101.º
Artigo 41.º	Artigos 102.º e 103.º
Artigo 42.º	Artigo 123.º, n.º 7
Artigo 43.º	—

Regulamento (EC) N.º 1083/2006	Presente regulamento
Artigo 43.º-A	Artigo 67.º
Artigo 43.º-B	Artigo 67.º
Artigo 44.º	Artigos 37.º a 46.º
Artigo 45.º	Artigos 58.º e 118.º
Artigo 46.º	Artigos 59.º e 119.º
Artigo 47.º	Artigo 54.º
Artigo 48.º	Artigos 55.º, 56.º, n.º 1 a n.º 3, 57.º e 114.º, n.º 1 e n.º 2
Artigo 49.º	Artigos 56.º, n.º 4, 57 e 114.º, n.º 3
Artigo 50.º	Artigos 20.º a 22.º
Artigo 51.º	—
Artigo 52.º	Artigo 121.º
Artigos 53.º e 54.º	Artigos 60.º e 120.º

Regulamento (EC) N.º 1083/2006	Presente regulamento
Artigo 55.º	Artigo 61.º
Artigo 56.º	Artigos 65.º a 70.º
Artigo 57.º	Artigo 71.º
Artigo 58.º	Artigo 73.º
Artigo 59.º	Artigo 123.º
Artigo 60.º	Artigo 125.º
Artigo 61.º	Artigo 126.º
Artigo 62.º	Artigo 127.º
Artigo 63.º	Artigo 47.º
Artigo 64.º	Artigo 48.º
Artigo 65.º	Artigo 110.º
Artigo 66.º	Artigo 49.º

Regulamento (EC) N.º 1083/2006	Presente regulamento
Artigo 67.º	Artigos 50.º e 111.º
Artigo 68.º	Artigos 51.º e 112.º
Artigo 69.º	Artigos 115.º a 117.º
Artigo 70.º	Artigos 74.º e 122.º
Artigo 71.º	Artigo 124.º
Artigo 72.º	Artigo 75.º
Artigo 73.º	Artigo 128.º
Artigo 74.º	Artigo 148.º
Artigo 75.º	Artigo 76.º
Artigo 76.º	Artigos 77.º e 129.º
Artigo 77.º	Artigos 78.º e 130.º
Artigos 78.º e 78.º-A	Artigo 131.º
Artigo 79.º	—

Regulamento (EC) N.º 1083/2006	Presente regulamento
Artigo 80.º	Artigo 132.º
Artigo 81.º	Artigos 80.º e 133.º
Artigo 82.º	Artigos 81.º e 134.º
Artigo 83.º	—
Artigo 84.º	Artigo 82.º
Artigos 85.º a 87.º	Artigo 135.º
Artigo 88.º	—
Artigo 89.º	Artigo 141.º
Artigo 90.º	Artigo 140.º
Artigo 91.º	Artigo 83.º
Artigo 92.º	Artigo 142.º
Artigo 93.º	Artigos 86.º e 136.º
Artigo 94.º	—

Regulamento (EC) N.º 1083/2006	Presente regulamento
Artigo 95.º	—
Artigo 96.º	Artigo 87.º
Artigo 97.º	Artigo 88.º
Artigo 98.º	Artigo 143.º
Artigo 99.º	Artigos 85.º e 144.º
Artigo 100.º	Artigo 145.º
Artigo 101.º	Artigo 146.º
Artigo 102.º	Artigo 147.º
Artigos 103.º e 104.º	Artigo 150.º
Artigo 105.º	Artigo 152.º
Artigo 105.º-A	—
Artigo 106.º	Artigo 151.º
Artigo 107.º	Artigo 153.º
Artigo 108.º	Artigo 154.º

Declaração conjunta do Conselho e da Comissão sobre o artigo 67.º

O Conselho e a Comissão acordam em que o artigo 67.º, n.º 4, que exclui a aplicação dos custos simplificados enumerados no artigo 67.º, n.º 1, alíneas b) a d), sempre que uma operação ou um projeto que faça parte de uma operação for exclusivamente implementado através de processos de adjudicação pública, não impede a implementação de uma operação através de processos de adjudicação pública que deem lugar a pagamentos pelo beneficiário ao contratante com base em custos unitários pré-definidos. O Conselho e a Comissão acordam em que os custos determinados e pagos pelo beneficiário com base nesses custos unitários estabelecidos através de processos de adjudicação pública constituirão custos efetivamente incorridos e pagos pelo beneficiário nos termos do artigo 67.º, n.º 1, alínea a).

Declaração conjunta do Parlamento Europeu, do Conselho e da Comissão sobre a revisão do Regulamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 do Parlamento Europeu e do Conselho no que se refere à reconstituição de dotações

O Parlamento Europeu, o Conselho e a Comissão concordam em incluir na revisão do Regulamento Financeiro, que adapta o Regulamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 do Parlamento Europeu e do Conselho ao Quadro Financeiro Plurianual 2014-2020, as disposições necessárias para a aplicação das medidas para a dotação da reserva de desempenho e em relação à implementação dos instrumentos financeiros previstos no artigo 39.º (iniciativa PME) ao abrigo do regulamento que estabelece as disposições comuns relativas aos Fundos Europeus Estruturais e de Investimento no que se refere à reconstituição de:

- i. dotações relativas à reserva de desempenho que foram atribuídas a programas relativos à reserva de desempenho e que foram anuladas por as prioridades desses programas não terem atingindo as metas intermédias; e
- ii. dotações que foram atribuídas a programas específicos referidos no artigo 39.º, n.º 4, alínea b), e que foram anuladas devido à suspensão da participação de um Estado Membro no instrumento financeiro.

Declaração conjunta do Parlamento Europeu, do Conselho e da Comissão sobre o artigo 1.º

Caso sejam necessárias outras derrogações justificadas às disposições comuns para ter em conta as especificidades do FEAMP e do FEADER, o Parlamento Europeu, o Conselho e a Comissão Europeia comprometem-se em autorizar estas derrogações procedendo com a devida diligência às necessárias alterações ao regulamento que estabelece disposições comuns relativas aos Fundos Europeus Estruturais e de Investimento.

Declaração conjunta do Parlamento Europeu e do Conselho sobre a exclusão de qualquer retroatividade relativamente à aplicação do artigo 5.º, n.º 3

O Parlamento Europeu e o Conselho acordam em que:

- no que se refere à aplicação do artigo 14.º, n.º 2, do artigo 15.º, n.º 1, alínea c), e do artigo 26.º, n.º 2, do regulamento que estabelece as disposições comuns relativas aos Fundos Europeus Estruturais e de Investimento, as medidas tomadas pelos Estados-Membros para associar os parceiros referidos no artigo 5.º, n.º 1, à elaboração do acordo de parceria e dos programas referidos no artigo 5.º, n.º 2, compreendem todas as medidas tomadas a nível prático pelos Estados-Membros, independentemente do seu calendário, bem como as medidas tomadas antes da entrada em vigor do referido regulamento e antes do dia da entrada em vigor do ato delegado que estabelece o código de conduta europeu, adotado nos termos do artigo 5.º, n.º 3, do mesmo regulamento, durante as fases preparatórias do processo de programação de um Estado Membro, desde que os objetivos do princípio de parceria estabelecidos nesse regulamento sejam alcançados. Neste contexto, os Estados-Membros determinarão, de acordo com as suas competências nacionais e regionais, o conteúdo do acordo de parceria e dos projetos dos programas propostos, de acordo com as disposições aplicáveis desse regulamento e com as regras específicas dos Fundos;
- o ato delegado que estabelece o código de conduta europeu, adotado nos termos do artigo 5.º, n.º 3, não terá em caso algum efeitos retroativos, quer direta, quer indiretamente, nomeadamente no que se refere ao processo de aprovação do acordo de parceria e dos programas, dado que não é intenção do legislador da União conferir poderes à Comissão para que esta possa rejeitar a aprovação do acordo de parceria e dos programas unicamente por não serem conformes com o código de conduta europeu adotado nos termos do artigo 5.º, n.º 3;

- o Parlamento Europeu e o Conselho convidam a Comissão a pôr à sua disposição o projeto de texto do ato delegado a adotar ao abrigo do artigo 5.º, n.º 3, com a maior brevidade possível, e o mais tardar até à data em que o acordo político sobre o regulamento que estabelece as disposições comuns relativas aos Fundos Europeus Estruturais e de Investimento for adotado pelo Conselho, ou até à data em que o projeto de relatório sobre o referido regulamento for votado em sessão plenária do Parlamento Europeu, consoante o que ocorrer primeiro."
-

RECTIFICARE

**la Regulamentul (UE) nr. 1303/2013 al Parlamentului European și al Consiliului
din 17 decembrie 2013 de stabilire a unor dispoziții comune privind Fondul european de
dezvoltare regională, Fondul social european, Fondul de coeziune, Fondul european agricol
pentru dezvoltare rurală și Fondul european pentru pescuit și afaceri maritime, precum și de
stabilire a unor dispoziții generale privind Fondul european de dezvoltare regională, Fondul
social european, Fondul de coeziune și Fondul european pentru pescuit și afaceri maritime și
de abrogare a Regulamentului (CE) nr. 1083/2006 al Consiliului**

(Jurnalul Oficial al Uniunii Europene L 347 din 20 decembrie 2013)

Regulamentul (UE) nr. 1303/2013 se citește după cum urmează:

**„REGULAMENTUL (UE) NR. 1303/2013
AL PARLAMENTULUI EUROPEAN ȘI AL CONSILIULUI**

1.2. din 17 decembrie 2013

**de stabilire a unor dispoziții comune privind Fondul european de dezvoltare regională,
Fondul social european, Fondul de coeziune, Fondul european agricol pentru dezvoltare
rurală și Fondul european pentru pescuit și afaceri maritime, precum și de stabilire a unor
dispoziții generale privind Fondul european de dezvoltare regională, Fondul social european,
Fondul de coeziune și Fondul european pentru pescuit și afaceri maritime și de abrogare a
Regulamentului (CE) nr. 1083/2006 al Consiliului**

PARLAMENTUL EUROPEAN ȘI CONSILIUL UNIUNII EUROPENE,

având în vedere Tratatul privind funcționarea Uniunii Europene, în special articolul 177,

având în vedere propunerea Comisiei Europene,

după transmiterea proiectului de act legislativ către parlamentele naționale,

având în vedere avizele Comitetului Economic și Social European¹,

având în vedere avizele Comitetului Regiunilor²,

având în vedere avizele Curții de Conturi³,

hotărând în conformitate cu procedura legislativă ordinară,

întrucât:

- (1) Articolul 174 din Tratatul privind funcționarea Uniunii Europene (TFUE) prevede că, în vederea consolidării coeziunii economice, sociale și teritoriale, Uniunea urmărește reducerea decalajelor dintre nivelurile de dezvoltare a diferitelor regiuni și a rămânerii în urmă a regiunilor sau insulelor defavorizate, precum și că se acordă o atenție deosebită zonelor rurale, zonelor afectate de tranziția industrială, și regiunilor afectate de un handicap natural și demografic grav și permanent. Articolul 175 din TFUE prevede că Uniunea trebuie să susțină realizarea acestor obiective prin acțiunea pe care o întreprinde prin intermediul Fondului European de Orientare și Garantare Agricolă, secțiunea „Orientare”, al Fondului social european, al Fondului european de dezvoltare regională, al Băncii Europene de Investiții și al altor instrumente.

¹ JO C 191, 29.6.2012, p. 30, JO C 44, 15.2.2013, p. 76 și JO C 271, 19.9.2013, p. 101.

² JO C 225, 27.7.2012, p. 58 și JO C 17, 19.1.2013, p. 56.

³ JO C 47, 17.2.2012, p. 1, JO C 13, 16.1.2013, p. 1 și JO C 267, 17.9.2013, p. 1.

- (2) Pentru a îmbunătăți coordonarea și a armoniza implementarea fondurilor care furnizează contribuții în temeiul politicii de coeziune, și anume Fondul european de dezvoltare regională (FEDR), Fondul social european (FSE) și Fondul de coeziune, cu implementarea fondului pentru dezvoltarea rurală, și anume Fondul european agricol pentru dezvoltare rurală (FEADR), și cu cea a fondului pentru sectorul maritim și al pescuitului, și anume măsurile finanțate în cadrul gestiunii partajate prevăzută în Fondul european pentru pescuit și afaceri maritime (FEPAM), ar trebui să fie stabilite dispoziții comune pentru toate aceste fonduri (denumite în continuare „fondurile structurale și de investiții europene – fondurile ESI”). În plus, prezentul regulament conține dispoziții generale care se aplică pentru FEDR, FSE și Fondul de coeziune, dar nu se aplică FEADR și FEPAM, precum și dispoziții generale aplicabile pentru FEDR, FSE, Fondul de coeziune și FEPAM, dar care nu se aplică pentru FEADR. Având în vedere particularitățile fiecărui fond ESI, este necesar ca norme specifice aplicabile fiecărui fond ESI și obiectivului de cooperare teritorială europeană în cadrul FEDR să fie specificate în regulamente separate.
- (3) În conformitate cu concluziile Consiliului European din 17 iunie 2010, în cadrul căruia a fost adoptată Strategia Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii, este necesar ca Uniunea și statele membre să realizeze o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii, promovând în același timp dezvoltarea armonioasă a Uniunii și reducerea decalajelor regionale. Fondurile ESI ar trebui să joace un rol important în realizarea obiectivelor Strategiei Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii.
- (4) În ceea ce privește politica agricolă comună (PAC), s-a obținut deja o sinergie semnificativă prin armonizarea și alinierea normelor privind gestiunea și controlul pentru primul pilon (Fondul European de Garantare Agricolă - FEAGA) și pentru al doilea pilon (FEADR) al PAC. Prin urmare, este necesar să se mențină legătura puternică dintre FEAGA și FEADR și să se păstreze structurile deja existente în statele membre.
- (5) Regiunile ultraperiferice ar trebui să beneficieze de măsuri specifice și de o finanțare suplimentară pentru a se compensa situația lor structurală, socială și economică, împreună cu handicapurile provocate de factorii menționați la articolul 349 din TFUE.

- (6) Regiunile nordice slab populate ar trebui să beneficieze de măsuri specifice și de o finanțare suplimentară pentru a compensa situația lor puternic defavorabilă, inclusiv din punct de vedere natural sau demografic, menționată la articolul 2 din Protocolul nr. 6 la Actul de aderare din 1994.
- (7) Pentru a asigura interpretarea corectă și coerentă a dispozițiilor și pentru a contribui la securitatea juridică pentru statele membre și a beneficiari, este necesară definirea anumitor termeni care sunt utilizați în prezentul regulament.
- (8) Atunci când se stabilește un termen pentru adoptarea sau modificarea de către Comisie a unei decizii, în conformitate cu prezentul regulament, termenul pentru adoptarea sau modificarea unei astfel de decizii nu ar trebui să includă perioada care începe la data la care Comisia și-a transmis observațiile către statul membru și care durează până când statul membru răspunde la observațiile respective.
- (9) Prezentul regulament este organizat în cinci părți: prima parte stabilește obiectul și definițiile, a doua parte conține normele aplicabile tuturor fondurilor ESI, a treia parte include dispoziții care se aplică numai FEDR, FSE și Fondul de coeziune (denumite în continuare „fondurile”), a patra parte conține dispoziții aplicabile doar fondurilor și FEPAM, iar a cincea include dispozițiile finale. Pentru a asigura consecvența în interpretare între diversele părți ale prezentului regulament și între prezentul regulament și regulamentele specifice fondurilor, este important să se precizeze clar relațiile dintre ele. În plus, anumite norme specifice stabilite în normele specifice fondurilor pot fi complementare dispozițiilor din prezentul regulament, dar ar trebui să deroge de la dispozițiile corespunzătoare din prezentul regulament doar dacă derogarea în cauză este prevăzută în mod expres în prezentul regulament.

- (10) În temeiul articolului 317 din TFUE și în contextul gestiunii partajate, ar trebui stabilite condiții care să permită Comisiei să își exercite competențele de executare a bugetului Uniunii și să se precizeze responsabilitățile legate de cooperarea cu statele membre. Aplicarea acestor condiții ar putea să permită Comisiei să se asigure că fondurile ESI sunt utilizate de către statele membre în mod legal și constant și în conformitate cu principiul bunei gestiuni financiare, în sensul Regulamentului (UE, Euratom) nr. 966/2012 al Parlamentului European și al Consiliului¹ (denumit în continuare „Regulamentul financiar”). Statele membre, la nivelul teritorial corespunzător, în conformitate cu cadrul lor instituțional, juridic și financiar și organismele desemnate de ele în acest sens ar trebui să fie responsabile pentru pregătirea și implementarea programelor. Aceste condiții ar trebui, de asemenea, să garanteze că se acordă atenție necesității de a asigura complementaritatea și coerența intervenției relevante a Uniunii, de a respecta principiul proporționalității și de a lua în considerare scopul general de a reduce sarcina administrativă.

¹ Regulamentul (UE, Euratom) nr. 966/2012 al Parlamentului European și al Consiliului din 25 octombrie 2012 privind normele financiare aplicabile bugetului general al Uniunii și de abrogare a Regulamentului (CE, Euratom) Nr. 1605/2002 al Consiliului (JO L 298, 26.10.2012, p. 1).

- (11) Pentru acordul de parteneriat și, respectiv, pentru fiecare program, fiecare stat membru ar trebui să organizeze un parteneriat cu reprezentanții autorităților regionale, locale, urbane competente și ai altor autorități publice, cu partenerii economici și sociali și cu alte organisme relevante care reprezintă societatea civilă, inclusiv partenerii în domeniul protecției mediului, organizațiile neguvernamentale și organismele responsabile pentru promovarea incluziunii sociale, a egalității între femei și bărbați și a nediscriminării, inclusiv, după caz, cu „organizații-umbrelă” ale acestor autorități și organisme. Scopul acestor parteneriate este asigurarea respectării principiului guvernantei pe mai multe niveluri și a principiilor subsidiarității și proporționalității și a caracteristicilor specifice diferitelor cadre instituționale și legale ale statelor membre, precum și asigurarea asumării intervențiilor programate de către părțile interesate și valorificarea experienței și know-how-ului actorilor relevanți. Statele membre ar trebui să identifice cei mai relevanți parteneri reprezentativi. Printre aceștia ar trebui să se numere instituțiile, organizațiile și grupurile care au capacitatea de a influența pregătirea sau care ar putea fi afectate de pregătirea și implementarea programelor. În acest context, statele membre ar trebui, de asemenea, să aibă posibilitatea de a identifica, după caz, ca parteneri relevanți, „organizații-umbrelă” care sunt asociații, federații sau confederații ale unor autorități regionale, locale și urbane relevante sau alte organisme, în conformitate cu dreptul și practicile naționale aplicabile.

Comisia ar trebui împuternicită să adopte un act delegat care să prevadă un cod european de conduită privind parteneriatul pentru a sprijini și facilita organizarea, de către statele membre, a parteneriatului, în scopul de a garanta implicarea partenerilor relevanți în pregătirea, implementarea, monitorizarea și evaluarea acordurilor de parteneriat și a programelor, în mod consecvent. Acest act delegat adoptat nu ar trebui interpretat, în nicio situație și în niciun fel, astfel încât să producă un efect retroactiv și nici nu ar trebui să constituie baza pentru stabilirea unor nereguli care să conducă la corecții financiare. Actul delegat adoptat nu ar trebui să prevadă o dată de aplicare anterioară datei adoptării sale. Actul delegat adoptat ar trebui să permită statelor membre să decidă care sunt modalitățile detaliate cele mai adecvate pentru implementarea parteneriatului în conformitate cu cadrul lor juridic și instituțional, precum și cu competențele lor naționale și regionale, cu condiția ca obiectivele acestuia, astfel cum sunt prevăzute în prezentul regulament, să fie îndeplinite.

- (12) Activitățile fondurilor ESI și operațiunile pe care acestea le sprijină ar trebui să fie conforme cu dreptul Uniunii aplicabil și cu dreptul național aferent care pune în aplicare în mod direct sau indirect prezentul regulament și normele specifice fondurilor.
- (13) În contextul efortului său de mărire a coeziunii economice, teritoriale și sociale, Uniunea ar trebui, în toate etapele de implementare a fondurilor ESI, să urmărească eliminarea inegalităților și promovarea egalității dintre femei și bărbați, integrarea aspectelor legate de gen și combaterea discriminării pe criterii de sex, origine etnică sau rasială, religie sau credință, handicap, vârstă sau orientare sexuală, în conformitate cu articolul 2 din Tratatul privind Uniunea Europeană (TUE), articolul 10 din TFUE și articolul 21 din Carta drepturilor fundamentale a Uniunii Europene, ținând seama în special de accesibilitatea pentru persoanele cu handicap, precum și articolul 5 alineatul (2) din Carta drepturilor fundamentale care prevede că nimeni nu poate fi constrâns să efectueze o muncă forțată sau obligatorie.
- (14) Obiectivele fondurilor ESI ar trebui să fie urmărite în cadrul dezvoltării durabile și al promovării de către Uniune a obiectivului de conservare, protecție și îmbunătățire a calității mediului, în conformitate cu articolul 11 și cu articolul 191 alineatul (1) din TFUE, având în vedere principiul „poluatorul plătește”. În acest scop, statele membre ar trebui să furnizeze informații cu privire la sprijinul acordat obiectivelor legate de schimbările climatice, în conformitate cu intenția de a aloca cel puțin 20 % din bugetul Uniunii acestor obiective, utilizând o metodologie bazată pe categoriile de intervenție, domeniile de interes sau pe măsuri adoptate de Comisie prin intermediul unui act de punere în aplicare care să reflecte principiul proporționalității.
- (15) Pentru a contribui la strategia Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii și la misiunile specifice fondului în temeiul obiectivelor bazate pe tratate, inclusiv coeziunea economică, socială și teritorială, fondurile ESI ar trebui să își direcționeze sprijinul către un număr limitat de obiective tematice comune. Domeniul de aplicare precis al fondurilor ESI ar trebui stabilit în normele specifice fondurilor. Ar trebui să fie posibilă limitarea domeniului de aplicare numai la unele dintre obiectivele tematice definite în prezentul regulament.

- (16) Pentru a optimiza contribuția din partea fondurilor ESI și pentru a elabora principii directoare strategice care să faciliteze procesul de programare la nivelul statelor membre și la nivel regional, ar trebui să fie instituit un cadru strategic comun (CSC). CSC ar trebui să faciliteze coordonarea sectorială și teritorială a intervenției Uniunii în temeiul fondurilor ESI și coordonarea cu celelalte politici și instrumente relevante ale Uniunii, în concordanță cu țintele și obiectivele strategiei Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii, ținând seama de provocările teritoriale cheie ale diferitelor tipuri de teritorii.
- (17) CSC ar trebui să stabilească modul în care fondurile ESI vor contribui la strategia Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii, la măsurile de promovare a utilizării integrate a fondurilor ESI, la măsurile de coordonarea între fondurile ESI și alte politici și instrumente relevante ale Uniunii, la principiile orizontale și la obiectivele politice transversale pentru implementarea fondurilor ESI, la măsurile pentru abordarea provocărilor teritoriale cheie și domeniile de interes pentru, activitățile de cooperare din cadrul fondurilor ESI.
- (18) Statele membre și regiunile se confruntă tot mai des cu provocări legate de impactul globalizării, de preocupările din domeniul mediului și al energiei, de îmbătrânirea populației și schimbările demografice, de transformările tehnologice și cerințele în materie de inovare, precum și de inegalitățile sociale. Din cauza caracterului complex și corelat al acestor provocări, fondurile ESI ar trebui să sprijine soluții integrate, multisectoriale și multidimensionale. În acest context și pentru a spori eficacitatea și eficiența politicilor, ar trebui să fie posibilă combinarea fondurilor ESI în pachete integrate adaptate pentru a răspunde nevoilor teritoriale specifice.
- (19) Se așteaptă ca scăderea populației active, combinată cu creșterea proporției de pensionari, precum și problemele asociate cu dispersia populației să continue să exercite presiuni, printre altele asupra structurilor educaționale și de asistență socială ale statelor membre și, prin urmare, asupra competitivității economice a Uniunii. Adaptarea la astfel de schimbări demografice constituie una dintre provocările esențiale cu care se vor confrunta statele membre și regiunile în următorii ani și, ca atare, ar trebui să se acorde o atenție deosebit de mare regiunilor celor mai afectate de schimbările demografice.

- (20) Pe baza CSC, fiecare stat membru ar trebui să pregătească, în cooperare cu partenerii săi și în dialog cu Comisia, un acord de parteneriat. Acordul de parteneriat ar trebui să transpună elementele prevăzute de CSC în contextul național și să prevadă angajamente ferme privind îndeplinirea obiectivelor Uniunii prin programarea fondurilor ESI. Acordul de parteneriat ar trebui să prevadă dispoziții pentru a asigura alinierea cu Strategia Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii, precum și cu misiunile specifice fondurilor în conformitate cu obiectivele lor bazate pe tratate, dispoziții pentru a asigura o implementare eficace și eficientă a fondurilor ESI și dispoziții privind aplicarea principiului parteneriatului și a unei abordări integrate a dezvoltării teritoriale. Ar trebui să se facă o distincție între elementele esențiale ale acordului de parteneriat care sunt supuse deciziei Comisiei și alte elemente care nu sunt supuse deciziei Comisiei și care pot fi modificate de statele membre. Este necesar să se aibă în vedere măsuri specifice pentru prezentarea și adoptarea acordului de parteneriat și a programelor în cazul în care s-ar amâna sau s-ar preconiza amânarea intrării în vigoare a unui sau mai multor regulamente specifice fondurilor. Acest lucru implică adoptarea unor dispoziții care să permită prezentarea și adoptarea acordului de parteneriat chiar și în absența anumitor elemente în legătură cu un fond sau cu fondurile ESI afectate de întârziere și prezentarea ulterioară a unui acord de parteneriat revizuit după intrarea în vigoare a regulamentului sau a regulamentelor specifice fondurilor afectate de întârzieri. Deoarece programele cofinanțate de un fond ESI afectat de întârzieri ar trebui depuse și adoptate, în acest caz, doar după intrarea în vigoare a regulamentului specific fondului în cauză, ar trebui prevăzute termene adecvate pentru depunerea programelor afectate.

- (21) Statele membre ar trebui să-și concentreze sprijinul pentru a asigura o contribuție semnificativă la obiectivele Uniunii, în conformitate cu necesitățile lor specifice de dezvoltare la nivel național și regional. Ar trebui definite condiționalități ex ante, precum și un set concis și exhaustiv de criterii obiective pentru evaluarea lor, pentru a garanta existența condițiilor prealabile necesare pentru utilizarea eficace și eficientă a sprijinului Uniunii. În acest sens, ar trebui aplicată o condiționalitate ex ante pentru o prioritate a unui anumit program numai atunci când are o legătură veritabilă și directă cu realizarea eficace și eficientă a unui obiectiv specific al unei priorități de investiții sau al unei priorități a Uniunii precum și un impact direct asupra realizării obiectivului în cauză, dat fiind că nu toate obiectivele specifice sunt în mod necesar corelate cu o condiționalitate ex ante prevăzută în normele specifice fondurilor. Analiza aplicabilității unei condiționalități ex ante ar trebui să țină seama de principiul proporționalității față de nivelul sprijinului alocat, dacă este cazul. Îndeplinirea condiționalității ex ante aplicabile ar trebui să fie evaluată de statele membre atunci când pregătesc programele și, după caz, acordul de parteneriat. Comisia ar trebui să evalueze coerența și caracterul adecvat al informațiilor furnizate de către statul membru. În cazul în care o condiționalitate ex ante aplicabilă nu este îndeplinită în termenul stabilit, Comisia ar trebui să aibă competența de a suspenda plățile intermediare pentru prioritățile relevante ale programului, în condiții clar definite.

- (22) În 2019, Comisia ar trebui să realizeze, în cooperare cu statele membre, o examinare a performanțelor pe baza unui cadru de performanță. Cadrul de performanță ar trebui definit pentru fiecare program, pentru a monitoriza progresele în direcția atingerii obiectivelor și Țintelor stabilite pentru fiecare prioritate în cursul perioadei de programare 2014 - 2020 (denumită în continuare „perioada de programare”). Pentru a se asigura că bugetul Uniunii nu este risipit sau folosit în mod inefficient, atunci când există dovezi că o prioritate nu îndeplinește nici pe departe obiectivele de etapă referitoare doar la indicatorii financiari, indicatorii de realizare și etapele-cheie de implementare stabilite în cadrul de performanță, din cauza unor deficiențe de implementare clar identificate, pe care Comisia le-a comunicat în prealabil, iar statul membru nu a întreprins măsurile corective necesare, Comisia ar trebui să poată suspenda plățile pentru program sau, la sfârșitul perioadei de programare, să poată aplica corecții financiare. La aplicarea corecțiilor financiare ar trebui să se ia în considerare, cu respectarea principiului proporționalității, nivelul de absorbție și factorii externi care au contribuit la neîndeplinirea obiectivelor. Corecțiile financiare nu ar trebui să se aplice atunci când Țintele nu sunt atinse din cauza impactului socioeconomic sau a factorilor de mediu, a unor schimbări semnificative de ordin economic sau de mediu survenite într-un stat membru sau din motive de forță majoră care afectează grav realizarea respectivelor priorități. Indicatorii de rezultat nu ar trebui să fie luați în considerare în scopul suspendărilor sau al corecțiilor financiare.

- (23) Pentru a facilita concentrarea pe performanțe și pe atingerea obiectivelor Strategiei Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii, pentru fiecare stat membru ar trebui să se constituie o rezervă pentru performanță, constând în 6 % din totalul alocărilor pentru obiectivul „investiții pentru creștere și locuri de muncă”, precum și pentru FEADR, și pentru măsurile finanțate în cadrul gestiunii partajate în conformitate cu un viitor act juridic al Uniunii privind stabilirea condițiilor pentru sprijinul financiar pentru politica pentru afaceri maritime și pescuit pentru perioada de programare 2014-2020 (denumit în continuare „Regulamentul privind FEPAM”). Având în vedere diversitatea și caracterul lor plurinațional, nu ar trebui să existe o rezervă de performanță pentru programele din cadrul obiectivului de cooperare teritorială europeană. Resursele alocate inițiativei „Locuri de muncă pentru tineri” (YEI), în sensul definiției din programul operațional în conformitate cu Regulamentul (UE) nr. 1304/2013 al Parlamentului European și al Consiliului¹ (denumit în continuare „Regulamentul privind FSE”); asistenței tehnice la inițiativa Comisiei; transferurilor de la pilonul 1 al PAC către FEADR în temeiul Regulamentului (UE) nr. 1307/2013 al Parlamentului European și al Consiliului²; transferurilor către FEADR în temeiul dispozițiilor privind ajustarea voluntară a plăților directe în 2013 și privind transferul către FEADR prevăzute în Regulamentul (CE) nr. 73/2009 al Consiliului³ pentru anii calendaristici 2013 și 2014; transferurilor din Fondul de coeziune către Mecanismul pentru Interconectarea Europei; transferurilor din Fondul de ajutor european destinat celor mai defavorizate persoane, astfel cum este definit într-un viitor act juridic al Uniunii și acțiunilor inovatoare pentru dezvoltarea urbană durabilă în conformitate cu articolul 92 alineatul (8) ar trebui să fie excluse la calcularea rezervei de performanță.

¹ Regulamentul (UE) nr. 1304/2013 al Parlamentului European și al Consiliului din 17 decembrie 2013 privind Fondul social european și de abrogare a Regulamentului (CE) nr. 1081/2006 (A se vedea pagina 470 din prezentul Jurnal Oficial).

² Regulamentul (UE) nr. 1307/2013 al Parlamentului European și al Consiliului din 17 decembrie 2013 de stabilire a unor norme privind plățile directe acordate fermierilor prin scheme de sprijin în cadrul politicii agricole comune și de abrogare a Regulamentului (CE) nr. 637/2008 al Consiliului și a Regulamentului (CE) nr. 73/2009 al Consiliului (A se vedea pagina 608 din prezentul Jurnal Oficial).

³ Regulamentul (CE) nr. 73/2009 al Consiliului din 19 ianuarie 2009 de stabilire a unor norme comune pentru sistemele de ajutor direct pentru agricultori în cadrul politicii agricole comune și de instituire a anumitor sisteme de ajutor pentru agricultori, de modificare a Regulamentelor (CE) nr. 1290/2005, (CE) nr. 247/2006, (CE) nr. 378/2007 și de abrogare a Regulamentului (CE) nr. 1782/2003.

(24) Este necesar să se consolideze legătura dintre politica de coeziune și guvernanta economică a Uniunii pentru a garanta că eficacitatea cheltuielilor în temeiul fondurilor ESI este susținută de politici economice solide și că fondurile ESI pot, dacă este necesar, să fie redirecționate pentru abordarea problemelor economice cu care se confruntă un stat membru. În cadrul primei componente de măsuri de corelare a eficacității fondurilor ESI cu buna guvernanta economică, Comisia ar trebui să fie în măsură să solicite introducerea unor modificări ale acordului de parteneriat și ale programelor pentru a sprijini punerea în aplicare a recomandărilor relevante ale Consiliului sau pentru a maximiza impactul fondurilor ESI disponibile asupra creșterii și competitivității în statele membre care beneficiază de o asistență financiară relevantă. Reprogramarea ar trebui să fie folosită numai în cazurile în care aceasta ar putea într-adevăr să influențeze în mod direct corectarea aspectelor problematice identificate în recomandările relevante ale Consiliului în cadrul mecanismelor de guvernanta economică, cu scopul de a evita reprogramarea frecventă, care ar submina previzibilitatea gestionării fondurilor. În cadrul celei de a doua componente de măsuri care leagă fondurile ESI de o guvernanta economica sănătoasă, în cazul în care un stat membru nu reușește să ia măsuri eficace în contextul procesului de guvernanta economică, Comisia ar trebui să propună Consiliului să suspende parțial sau total angajamentele sau plățile pentru programele statului membru respectiv. Este necesar să se stabilească proceduri diferite pentru suspendarea angajamentelor și a plăților. Cu toate acestea, în ambele cazuri, atunci când prezintă o propunere de suspendare, Comisia ar trebui să țină seama de toate informațiile relevante și să acorde atenția cuvenită oricăror elemente apărute pe baza dialogului structurat cu Parlamentul European și oricăror opinii exprimate în cadrul acestui dialog.

Domeniul de aplicare și nivelul unei suspendări ar trebui să fie proporționale și eficace și ar trebui să respecte egalitatea de tratament între statele membre. În plus, suspendarea ar trebui să țină seama de circumstanțele economice și sociale ale statului membru în cauză, precum și de posibilul impact economic global asupra unui stat membru care rezultă în urma aplicării diferitelor etape ale procedurii de deficit excesiv și ale procedurii de dezechilibru excesiv.

- (25) În temeiul Protocolului nr. 15 privind unele dispoziții referitoare la Regatul Unit al Marii Britanii și Irlandei de Nord, anexat la TUE și la TFUE, anumite dispoziții privind deficitul excesiv și procedurile aferente nu se aplică Regatului Unit. Prin urmare, dispozițiile privind suspendarea totală sau parțială a angajamentelor sau plăților nu ar trebui să se aplice Regatului Unit.
- (26) Având în vedere importanța crucială a principiului cofinanțării pentru utilizarea fondurilor ESI astfel încât să se asigure asumarea politicilor pe teren, și în conformitate cu aplicarea proporțională a suspendărilor, orice decizie de suspendare în cadrul celei de-a doua componente de măsuri care leagă fondurile ESI de o guvernanta economică sănătoasă ar trebui luată ținând seama de cerințele specifice aplicabile statului membru în cauză pentru asigurarea cofinanțării pentru programele finanțate din fondurile ESI. Suspendările sunt încetate, iar fondurile sunt puse din nou la dispoziția statului membru în cauză de îndată ce acesta ia măsurile necesare.
- (27) Fondurile ESI ar trebui să fie implementate prin programe care să vizeze perioada de programare în conformitate cu acordul de parteneriat. Programele ar trebui să fie întocmite de statele membre pe baza unor proceduri transparente și în conformitate cu cadrul lor instituțional și juridic. Statele membre și Comisia ar trebui să coopereze pentru a asigura coordonarea și coerența modalităților de programare pentru fondurile ESI. Deoarece conținutul programelor este corelat îndeaproape cu cel al acordului de parteneriat, programele ar trebui să fie prezentate în termen de trei luni de la prezentarea acordului de parteneriat. Pentru prezentarea programelor din cadrul obiectivului de cooperare teritorială europeană ar trebui prevăzut un termen de nouă luni de la data intrării în vigoare a prezentului regulament, pentru a se ține seama de caracterul plurinațional al programelor respective. În special, ar trebui să se facă diferența între elementele de bază ale acordului de parteneriat și ale programelor care ar trebui să facă obiectul unei decizii a Comisiei și alte elemente care nu fac obiectul deciziei Comisiei și care pot fi modificate sub răspunderea statului membru. Programarea ar trebui să asigure coerența cu CSC și cu acordul de parteneriat, coordonarea dintre fondurile ESI, precum și cu celelalte instrumente de finanțare existente și contribuția Băncii Europene de Investiții, dacă este cazul.

- (28) În vederea asigurării coerenței între programe sprijinite de diferite fonduri ESI, în special în contextul asigurării unei contribuții la strategia Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii, este necesar să se stabilească cerințe minime comune în ceea ce privește conținutul programelor, care pot fi completate prin norme specifice fondurilor pentru a ține seama de natura specifică a fiecărui fond ESI.
- (29) Este necesar să se stabilească proceduri clare pentru evaluarea, adoptarea și modificarea programelor de către Comisie. Pentru a asigura coerența între acordul de parteneriat și programe, ar trebui să se specifice faptul că programele, cu excepția programelor din cadrul obiectivului de cooperare teritorială europeană, nu pot fi aprobate înainte de adoptarea de către Comisie a unei decizii de aprobare a acordului de parteneriat. Pentru a reduce sarcina administrativă pentru statele membre, orice aprobare a unei modificări a anumitor părți a unui program de către Comisie ar trebui să ducă automat la o modificare a părților relevante ale acordului de parteneriat. În plus, mobilizarea imediată a resurselor alocate YEI ar trebui să fie, de asemenea, garantată prin stabilirea unor norme speciale privind procedura de prezentare și aprobare a programelor operaționale dedicate YEI menționate în Regulamentul privind FSE.

- (30) Pentru a optimiza valoarea adăugată a investițiilor finanțate integral sau parțial din bugetul Uniunii în domeniul cercetării și al inovării, ar trebui create sinergii în special între funcționarea fondurilor ESI și cea a programului Orizont 2020, instituit prin Regulamentul (UE) nr. 1291/2013 al Parlamentului European și al Consiliului¹, respectându-se totodată obiectivele specifice ale acestora. Printre mecanismele-cheie destinate obținerii acestor sinergii ar trebui să se numere recunoașterea ratelor forfetare aplicabile costurilor eligibile din Orizont 2020 pentru operațiuni și beneficiari similari, precum și posibilitatea de a combina în aceeași operațiune finanțările provenite de la diferite instrumente ale Uniunii, inclusiv fondurile ESI și Orizont 2020, evitând totodată dubla finanțare. Pentru a consolida capacitățile în domeniul cercetării și inovării ale actorilor naționali și regionali și pentru a atinge obiectivul de a crea o „cale către excelență” în regiunile mai puțin dezvoltate și în statele membre și regiunile cu un nivel insuficient de cercetare, dezvoltare și inovare (CDI), ar trebui instituite sinergii strânse între fondurile ESI și Orizont 2020 în cadrul tuturor priorităților relevante ale programului.
- (31) Coeziunea teritorială a fost adăugată alături de obiectivele privind coeziunea economică și socială din TFUE, și este necesar să se abordeze rolul orașelor, delimitările geografice funcționale și zonele subregionale care se confruntă cu probleme geografice sau demografice specifice. În acest scop, și pentru a mobiliza mai bine potențialul la nivel local, este necesar să se consolideze și să se faciliteze dezvoltarea locală plasată sub responsabilitatea comunității prin stabilirea unor norme comune și asigurarea unei coordonări strânse între toate fondurile ESI relevante. Dezvoltarea locală plasată sub responsabilitatea comunității ar trebui să țină seama de nevoile și potențialul de la nivel local, precum și de caracteristicile socioculturale relevante. Responsabilitatea pentru elaborarea și implementarea strategiilor de dezvoltare locală plasate sub responsabilitatea comunității ar trebui să revină grupurilor de acțiune locală care reprezintă interesele comunității, acesta constituind un principiu esențial. Modalitățile detaliate privind definirea suprafeței și a populației care fac obiectul strategiilor de dezvoltare locală plasată sub responsabilitatea comunității ar trebui să fie stabilite în programele relevante în conformitate cu normele specifice fondurilor.

¹ Regulamentul (UE) nr. 1291/2013 al Parlamentului European și al Consiliului de 11 decembrie 2013 instituire a Programului-cadru pentru cercetare și inovare Orizont 2020 (2014 - 2020) și de abrogare a Deciziei nr. 1982/2006/CE (A se vedea pagina 104 din prezentul Jurnal Oficial).

- (32) Pentru a facilita o abordare fezabilă a integrării dezvoltării locale plasate sub responsabilitatea comunității în procesul de programare, dezvoltarea locală poate să se facă în cadrul unui obiectiv tematic unic care să urmărească fie promovarea incluziunii sociale și combaterea sărăciei, fie promovarea ocupării și mobilității forței de muncă, în ciuda faptului că acțiunile finanțate ca parte a dezvoltării locale plasate sub responsabilitatea comunității ar putea contribui la toate celelalte obiective tematice.
- (33) Dacă o strategie de dezvoltare urbană sau teritorială necesită o abordare integrată pentru că implică investiții în cadrul mai multor axe prioritare aferente unui sau mai multor programe operaționale, ar trebui să fie posibil ca acțiunile sprijinite de fonduri, care pot fi completate cu sprijin financiar din partea FEADR sau FEPAM, să se desfășoare sub forma unei investiții teritoriale integrate într-un program operațional sau în programe operaționale.
- (34) Instrumentele financiare sunt tot mai importante ca urmare a efectului lor de pârghie asupra fondurilor ESI, a capacității lor de a combina diferite forme de resurse publice și private pentru a sprijini obiectivele în materie de politici publice, precum și a faptului că formele de finanțare reînnoibile măresc viabilitatea pe termen lung a acestei asistențe.
- (35) Instrumentele financiare sprijinite de fondurile ESI ar trebui să fie utilizate pentru a răspunde anumitor nevoi ale pieței într-o manieră eficientă din punct de vedere al costurilor, în conformitate cu obiectivele programelor, și nu ar trebui să excludă finanțarea privată. Prin urmare, decizia de a finanța măsurile de sprijin prin intermediul instrumentelor financiare ar trebui să fie luată pe baza unei evaluări *ex ante* prin care s-au stabilit probe privind deficiențele pieței sau situațiile de investiții sub nivelul optim, precum și nivelul estimat și proporțiile necesităților de investiții publice. Elementele esențiale ale evaluărilor *ex ante* ar trebui definite în mod clar în prezentul regulament. Având în vedere caracterul detaliat al evaluării *ex ante*, ar trebui să se prevadă posibilitatea ca realizarea evaluării *ex ante* să fie efectuată în etape, precum și revizuirea și actualizarea evaluării *ex ante* pe parcursul implementării.

- (36) Instrumentele financiare ar trebui concepute și implementate astfel încât să promoveze participarea substanțială a investitorilor din sectorul privat și a instituțiilor financiare pe o bază adecvată în ceea ce privește partajarea riscurilor. Pentru a fi suficient de atractive pentru sectorul privat, este esențial ca instrumentele financiare să fie concepute și implementate în mod flexibil. Prin urmare, autoritățile de management ar trebui să decidă cu privire la cele mai adecvate forme de implementare a instrumentelor financiare, pentru a aborda nevoile specifice ale regiunilor vizate, în conformitate cu obiectivele programului relevant, rezultatele evaluării *ex ante* și normele aplicabile în materie de ajutoare de stat. În cazurile în care este aplicabilă o astfel de măsură, această flexibilitate ar trebui să prevadă și posibilitatea de a se reutiliza parțial resursele restituite de-a lungul perioadei de eligibilitate, pentru a se prevedea remunerarea preferențială a investitorilor privați sau a investitorilor publici care funcționează după principiul economiei de piață. O astfel de remunerare parțială ar trebui să țină seama de standardele de piață și să garanteze că orice ajutor de stat respectă legislația Uniunii și legislația națională aplicabile și este limitat la valoarea minimă necesară pentru a compensa lipsa capitalului privat disponibil, luând în considerare disfuncționalitățile pieței sau situațiile de investiții sub nivelul optim.
- (37) Pentru a lua în considerare caracterul rambursabil al sprijinului acordat prin intermediul instrumentelor financiare și pentru a se asigura alinierea la practicile de pe piață, sprijinul din fondurile ESI acordat destinatarilor finali sub formă de investiții de capitaluri proprii sau de cvasicapitaluri, împrumuturi sau garanții sau alte instrumente de partajare a riscurilor ar trebui să poată acoperi în întregime investițiile efectuate de destinatarii finali, fără a diferenția costurile legate de TVA. În consecință, modul de luare în considerare a TVA la nivelul destinatarului final ar trebui să fie relevant pentru determinarea eligibilității cheltuielilor aferente subvențiilor numai în cazurile în care instrumentele financiare sunt combinate cu granturi.
- (38) Atunci când anumite părți ale unei investiții nu generează rezultate financiare directe, ar putea fi justificată combinarea instrumentelor financiare cu acordarea de granturi, în măsura în care acest lucru este permis de normele aplicabile privind ajutorul de stat, pentru ca programele să fie sustenabile din punct de vedere economic. Ar trebui adoptate condiții specifice care să evite dubla finanțare în astfel de cazuri.

- (39) Pentru a se asigura că resursele alocate instrumentelor financiare în favoarea IMM-urilor ating o masă critică eficace și eficientă de noi finanțări prin îndatorare pentru IMM-uri, ar trebui să fie posibilă utilizarea acelor resurse pe întregul teritoriu al statului membru în cauză fără a se ține seama de categoriile de regiuni de pe acest teritoriu. Cu toate acestea, ar trebui să existe și posibilitatea negocierii acordului de finanțare dintre statul membru și BEI pentru a permite o restituire proporțională unei regiuni sau unui grup de regiuni din același stat membru, ca parte a unui singur program național specific pentru fiecare contribuție din FEDR și FEADR.
- (40) Contribuțiile statelor membre la garanția neplafonată comună și la instrumentele financiare de securitizare în favoarea IMM-urilor ar trebui defalcate pe 2014, 2015 și 2016, iar sumele pe care statele membre urmează să le plătească BEI ar trebui programate în consecință în acordul de finanțare, în conformitate cu practica bancară standard și cu scopul de a distribui efectele asupra creditelor de plată în fiecare exercițiu financiar.
- (41) În cazul tranzacțiilor de securitizare, ar trebui să se asigure faptul că, la închiderea programului, cel puțin suma ce corespunde contribuției Uniunii a fost utilizată pentru obiectivul de a sprijini IMM-urile, în conformitate cu principiile referitoare la instrumentele financiare stabilite în Regulamentul financiar.
- (42) Autoritățile de management ar trebui să dispună de flexibilitatea necesară pentru a contribui cu resurse din programe la instrumentele financiare instituite la nivelul Uniunii și gestionate, în mod direct sau indirect, de către Comisie sau la instrumentele create la nivel național, regional, transnațional sau transfrontalier și gestionate de autoritatea de management sau sub responsabilitatea acesteia. Autoritățile de management ar trebui, de asemenea, să aibă posibilitatea de a implementa instrumentele financiare în mod direct, prin intermediul unor fonduri existente sau nou create sau prin fonduri ale unor fonduri.

- (43) Pentru a se asigura dispoziții de control proporționale și a se garanta valoarea adăugată a instrumentelor financiare, destinatarii finali vizați nu ar trebui să fie descurajați de existența unei sarcini administrative excesive. Organismele responsabile de auditarea programelor ar trebui, în primul rând, să efectueze audituri la nivelul autorităților de management și al organismelor de implementare a instrumentelor financiare, inclusiv fondurile de fonduri. Pot exista însă cazuri specifice în care documentele necesare pentru finalizarea unor astfel de audituri nu sunt disponibile la nivelul autorităților de management sau la nivelul organismelor de implementare a instrumentelor financiare sau în cazul în care aceste documente nu constituie o evidență exactă a sprijinului oferit. Prin urmare, în astfel de cazuri specifice, este necesară stabilirea anumitor dispoziții care să permită de asemenea efectuarea de audituri și la nivelul destinatarilor finali.
- (44) Quantumul resurselor transferate în orice moment de la fondurile ESI către instrumentele financiare ar trebui să corespundă quantumului necesar efectuării investițiilor planificate și plăților către destinatarii finali, incluzând costurile și comisioanele de gestionare. În consecință, cererile de plăți intermediare ar trebui onorate treptat. Suma care trebuie plătită sub formă de plată intermediară ar trebui să facă obiectul unui plafon maxim de 25 % din suma totală a contribuțiilor din program angajate pentru instrumentul financiar în temeiul acordului de finanțare relevant, plățile intermediare ulterioare fiind condiționate de utilizarea pentru cheltuieli eligibile a unui procentaj minim din sumele efective incluse în cererile anterioare.
- (45) Este necesară stabilirea de norme specifice privind sumele care urmează a fi acceptate drept cheltuieli eligibile la închiderea unui program, pentru a se asigura că sumele, inclusiv costurile și comisioanele de gestionare plătite din fondurile ESI către instrumentele financiare, sunt utilizate efectiv pentru investiții către destinatarii finali. Normele ar trebui să fie suficient de flexibile pentru a permite sprijinirea de instrumente bazate pe participații în beneficiul întreprinderilor vizate și, prin urmare, ar trebui să țină seama de anumite caracteristici specifice acestor instrumente bazate pe participații pentru întreprinderi, cum ar fi practicile de piață în legătură cu furnizarea de finanțare ulterioară în domeniul fondurilor de capital de risc. Sub rezerva condițiilor prevăzute în prezentul regulament, întreprinderile vizate ar trebui să poată beneficia în continuare de sprijinul din Fondurile ESI pentru astfel de instrumente după terminarea perioadei de eligibilitate.

- (46) În plus, este necesar să se prevadă norme specifice privind reutilizarea resurselor puse la dispoziție din fondurile ESI până la încheierea perioadei de eligibilitate și norme suplimentare privind reutilizarea resurselor rămase după expirarea perioadei de eligibilitate.
- (47) În general, sprijinul din fondurile ESI nu ar trebui utilizat pentru finanțarea investițiilor care au fost încheiate în mod fizic sau implementate integral la data deciziei de a investi. Totuși, în cazul investițiilor în infrastructuri care au drept obiectiv sprijinirea dezvoltării urbane sau a reabilitării urbane ori în cazul investițiilor în infrastructuri similare care au drept obiectiv diversificarea activităților de alte tipuri decât cele agricole desfășurate în mediul rural, ar putea fi necesar un anumit quantum de sprijin pentru reorganizarea unui portofoliu de creanțe în raport cu infrastructuri care fac parte dintr-o nouă investiție. În astfel de cazuri, ar trebui să fie posibilă utilizarea sprijinului din fondurile ESI pentru reorganizarea unui portofoliu de creanțe în limitele unui plafon de maximum 20 % din quantumul total al contribuției la program din partea instrumentului financiar în favoarea investiției.
- (48) Statele membre ar trebui să monitorizeze programele pentru a evalua implementarea lor și progresele înregistrate în direcția realizării obiectivelor programului. În acest scop, statele membre ar trebui să instituie comitete de monitorizare, în conformitate cu propriile cadre instituționale, legale și financiare, și să se definească structura și funcțiile acestora în ceea ce privește fondurile ESI. Având în vedere caracterul specific al programelor din cadrul obiectivului de cooperare teritorială europeană, ar trebui să fie stabilite norme specifice pentru comitele de monitorizare pentru respectivele programe. Ar putea fi instituite comitete de monitorizare comune pentru a facilita coordonarea între fondurile ESI. Pentru asigurarea eficacității, un comitet de monitorizare ar trebui să aibă competența de a adresa observații autorităților de management în ceea ce privește implementarea și evaluarea programului, inclusiv acțiunile legate de reducerea sarcinii administrative pentru beneficiari și ar trebui să monitorizeze acțiunile adoptate ca urmare a observațiilor sale.

- (49) Este necesară alinierea modalităților de monitorizare și raportare pentru fondurile ESI pentru a simplifica modalitățile de gestiune la toate nivelurile. Este important să se asigure cerințe de raportare proporționale, dar și disponibilitatea unor informații cuprinzătoare privind progresele înregistrate în punctele-cheie de reexaminare. Prin urmare, este necesar ca cerințele privind raportarea să reflecte necesitățile în materie de informații din anumiți ani și să fie aliniate cu programarea examinării performanțelor.
- (50) În vederea monitorizării evoluției programelor, ar trebui să aibă loc o reuniune anuală de examinare între fiecare stat membru și Comisie. Statul membru și Comisia ar trebui să aibă posibilitatea de a renunța la organizarea reuniunii în alți ani decât 2017 și 2019, pentru a evita o sarcină administrativă inutilă.
- (51) Pentru a permite Comisiei să monitorizeze progresele realizate în vederea îndeplinirii obiectivelor Uniunii, precum și a misiunilor specifice fondurilor, conform obiectivelor lor bazate pe tratate, statele membre ar trebui să prezinte rapoarte de progres în ceea ce privește punerea în aplicare a acordurilor lor de parteneriat. Pe baza acestor rapoarte, Comisia ar trebui să pregătească un raport strategic de progres, în 2017 și în 2019. Pentru a asigura dezbateri politice strategice periodice referitoare la contribuția fondurilor ESI la realizarea strategiei Uniunii privind creșterea inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii și pentru a îmbunătăți calitatea cheltuielilor și eficacitatea politicii în conformitate cu semestrul european, rapoartele strategice ar trebui să fie discutate în Consiliu. Pe baza acestor dezbateri, Consiliul ar trebui să aibă posibilitatea de a aduce o contribuție la evaluarea care are loc la reuniunea de primăvară a Consiliului European cu privire la rolul tuturor politicilor și instrumentelor Uniunii în generarea unei creșteri economice durabile care creează locuri de muncă în întreaga Uniune.
- (52) Este necesar să se evalueze eficacitatea, eficiența și impactul asistenței din fondurile ESI, pentru a îmbunătăți calitatea elaborării și a implementării a programelor și pentru a determina impactul programelor în ceea ce privește țintele strategiei Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii, precum și, având în vedere dimensiunea programului în raport cu produsul intern brut (PIB) și cu țintele legate de șomaj din zona vizată de program, după caz. Ar trebui precizate responsabilitățile statelor membre și ale Comisiei în acest sens.

- (53) Pentru a îmbunătăți calitatea elaborării fiecărui program și pentru a verifica dacă obiectivele și țintele sale pot fi atinse, ar trebui efectuată o evaluare ex ante a fiecărui program.
- (54) Ar trebui elaborat un plan de evaluare de către autoritatea de management sau statul membru. Ar trebui ca planul de evaluare să poată viza mai multe programe. În timpul perioadei de programare, autoritățile de management ar trebui să se asigure de efectuarea unor evaluări pentru a examina eficacitatea, eficiența și impactul unui program. Ar trebui să se informeze comitetul de monitorizare și Comisia în legătură cu rezultatele evaluărilor, pentru a facilita deciziile în materie de gestionare.
- (55) Ar trebui să desfășoare evaluări *ex post* pentru a examina eficacitatea și eficiența fondurilor ESI și impactul lor asupra obiectivelor generale ale fondurilor ESI și ale strategiei Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii, ținându-se seama de obiectivele stabilite pentru această strategie a Uniunii. Comisia ar trebui să elaboreze, pentru fiecare dintre fondurile ESI, un raport de sinteză în care să fie prezentate pe scurt principalele concluzii ale evaluărilor *ex post*.
- (56) Ar trebui să se specifice tipurile de acțiuni care pot fi adoptate la inițiativa Comisiei și a statelor membre ca asistență tehnică din fondurile ESI.
- (57) Pentru a asigura o utilizare eficientă a resurselor Uniunii și pentru a evita finanțarea excesivă a operațiunilor generatoare de venituri nete ulterior finalizării lor, ar trebui utilizate diferite metode de stabilire a veniturilor nete generate de astfel de operațiuni, inclusiv o abordare simplificată bazată pe sume forfetare pentru sectoare sau subsectoare. Sumele forfetare ar trebui să se bazeze pe datele istorice aflate la dispoziția Comisiei, pe potențialul de recuperare a costurilor și pe principiul „poluatorul plătește”, după caz. Ar trebui să se prevadă, de asemenea, extinderea sumelor forfetare la sectoare noi, introducerea unor subsectoare sau revizuirea sumelor pentru operațiuni viitoare atunci când date noi devin disponibile prin intermediul unui act delegat. Utilizarea sumelor forfetare ar putea fi adecvată în special în cazul operațiunilor din domeniile tehnologiilor informației și comunicațiilor (TIC), al CDI și al eficienței energetice. În plus, pentru a se asigura aplicarea principiului proporționalității și a se ține seama de alte dispoziții de reglementare sau contractuale care ar putea să se aplice, este necesar să se stabilească derogările de la aceste norme.

- (58) Este important să se asigure o abordare proporționată și să evite verificarea repetată a necesităților de finanțare în cazul operațiunilor care generează venituri nete după finalizare și care sunt supuse, de asemenea, normelor privind ajutoarele de stat, având în vedere că normele în cauză stabilesc și ele limite pentru sprijinul care poate fi acordat. Prin urmare, normele privind calcularea veniturilor nete nu ar trebui să se aplice în cazurile în care este vorba de un ajutor *de minimis*, de ajutoare de stat acordate unor IMM-uri care sunt supuse unei limite privind intensitatea sau quantumul ajutorului sau de ajutoare de stat compatibile acordate unor întreprinderi mari și în care s-a făcut o evaluare individuală a necesităților de finanțare în conformitate cu normele aplicabile privind ajutoarele de stat. Cu toate acestea, fiecare stat membru ar trebui să aibă posibilitatea să aplice metodele de calculare a veniturilor nete în cazurile prevăzute de dispozițiile de drept intern.
- (59) Parteneriatele public-privat (PPP) pot constitui mijloace eficace de implementare a unor operațiuni care asigură îndeplinirea unor obiective în materie de politici publice prin faptul că grupează diferite forme de resurse publice și private. Pentru a facilita utilizarea fondurilor ESI în vederea finanțării de operațiuni structurate sub formă de PPP, prezentul regulament ar trebui să țină seama de anumite caracteristici specifice ale PPP-urilor prin adaptarea unora dintre dispozițiile comune ale fondurilor ESI.
- (60) Ar trebui să se specifice datele inițiale și finale de eligibilitate a cheltuielilor, astfel încât să existe o normă uniformă și echitabilă aplicabilă utilizării fondurilor ESI în întreaga Uniune. Pentru a se facilita execuția programelor, ar trebui să se specifice faptul că data începând cu care cheltuielile devin eligibile poate fi o dată anterioară datei de 1 ianuarie 2014, în cazul în care statul membru în cauză prezintă un program înaintea acestei date. Luând în considerare nevoia urgentă de a mobiliza resursele alocate YEI, pentru a sprijini aplicarea imediată a acesteia, în mod excepțional, data începând cu care cheltuielile devin eligibile pentru această inițiativă ar trebui să fie 1 septembrie 2013. Pentru a asigura o utilizare eficientă a fondurilor ESI și pentru a reduce riscul pentru bugetul Uniunii, este necesar să se instituie restricții privind contribuțiile pentru operațiunile finalizate.

- (61) În conformitate cu principiul subsidiarității și sub rezerva anumitor excepții prevăzute de Regulamentul (UE) nr. 1301/2013 al Parlamentului European și al Consiliului¹, de Regulamentul privind FSE, de Regulamentul (UE) nr. 1300/2013 al Parlamentului European și al Consiliului², de Regulamentul (UE) nr. 1299/2013 al Parlamentului European și al Consiliului³, de Regulamentul (UE) nr. 1305/2013 al Parlamentului European și al Consiliului⁴ și de Regulamentul privind FEPAM, statele membre ar trebui să adopte norme la nivel național privind eligibilitatea cheltuielilor.
- (62) În vederea simplificării utilizării fondurilor ESI și a reducerii riscului de eroare, concomitent cu asigurarea unei diferențieri atunci când este necesar pentru a reflecta elementele specifice politicilor, se recomandă să se definească formele de contribuție, condițiile armonizate de rambursare a granturilor și a asistenței rambursabile, finanțările prin sume forfetare, normele specifice de eligibilitate pentru granturi și asistență rambursabilă și condițiile specifice privind eligibilitatea operațiunilor, în funcție de zonă.
- (63) Ar trebui să fie posibil să se acorde sprijin din fondurile ESI sub formă de granturi, premii, asistență rambursabilă sau instrumente financiare ori o combinație între acestea, astfel încât organismele responsabile să poată alege cea mai adecvată formă de sprijin pentru a răspunde nevoilor identificate.

¹ Regulamentul (UE) nr. 1301/2013 al Parlamentului European și al Consiliului din 17 decembrie 2013 privind Fondul european de dezvoltare regională și dispozițiile specifice aplicabile obiectivului referitor la investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă și de abrogare a Regulamentului (CE) nr. 1080/2006 (A se vedea pagina 289 din prezentul Jurnal Oficial).

² Regulamentul (UE) nr. 1300/2013 al Parlamentului European și al Consiliului din 17 decembrie 2013 privind Fondul de coeziune și de abrogare a Regulamentului (CE) nr. 1084/2006 (A se vedea pagina 281 din prezentul Jurnal Oficial).

³ Regulamentul (UE) nr. 1299/2013 al Parlamentului European și al Consiliului din 17 decembrie 2013 privind dispoziții specifice pentru sprijinul din partea Fondului european de dezvoltare regională pentru obiectivul de cooperare teritorială europeană (A se vedea pagina 259 din prezentul Jurnal Oficial).

⁴ Regulamentul (UE) nr. 1305/2013 al Parlamentului European și al Consiliului din 17 decembrie 2013 privind sprijinul pentru dezvoltare rurală acordat din Fondul european agricol pentru dezvoltare rurală și de abrogare a Regulamentului (CE) nr. 1698/2005 al Consiliului (FEADR) (A se vedea pagina 487 din prezentul Jurnal Oficial).

- (64) Pentru a garanta eficacitatea, corectitudinea și impactul durabil al intervențiilor din partea fondurilor ESI, ar trebui instituite dispoziții care să garanteze că investițiile în întreprinderi și infrastructură sunt de durată și să se prevină utilizarea fondurilor ESI pentru avantaje necuvenite. Experiența a arătat că o perioadă de cinci ani reprezintă o perioadă minimă adecvată care se poate aplica, cu excepția cazurilor în care normele privind ajutoarele de stat prevăd o perioadă diferită. Cu toate acestea, în conformitate cu principiul proporționalității, ar putea fi justificată o perioadă mai scurtă, de trei ani, atunci când investiția vizează menținerea unor investiții sau a unor locuri de muncă create de IMM-uri. În cazul unei operațiuni care constă în investiții în infrastructură sau în producție și care nu are ca beneficiar un IMM, o astfel de operațiune ar trebui să ramburseze contribuția din fondurile ESI dacă, în termen de 10 ani de la efectuarea plății finale către beneficiar, activitatea de producție în cauză este delocalizată în afara Uniunii. Este adecvat să se excludă acțiunile sprijinite de FSE și cele care nu implică investiții productive sau investiții în infrastructură de la cerința generală privind caracterul durabil, cu excepția cazurilor în care aceste cerințe sunt derivate din normele aplicabile privind ajutoarele de stat, și să se excludă contribuțiile la sau din instrumentele financiare. Sumele plătite nejustificat ar trebui să fie recuperate și ar trebui să facă obiectul procedurilor aplicabile neregulilor.
- (65) Statele membre ar trebui să adopte măsuri adecvate pentru a garanta realizarea și funcționarea corectă a sistemelor lor de gestiune și control, pentru a oferi asigurare în ceea ce privește utilizarea conformă legislației și reglementară a fondurilor ESI. Ar trebui să se specifice obligațiile statelor membre în ceea ce privește sistemele de gestiune și control, precum și de prevenire, detectare și corectare a neregulilor și a încălcărilor dreptului Uniunii.
- (66) În conformitate cu principiul gestiunii partajate, statele membre și Comisia ar trebui să răspundă de managementul și controlul programelor. Aplicarea și controlul operațiunilor din cadrul programelor ar trebui să revină în principal statelor membre, prin sistemele lor de gestiune și control. Pentru a consolida eficiența controlului asupra selecției și realizării operațiunilor și a funcționării sistemului de gestiune și control, ar trebui specificate funcțiile autorității de management.

- (67) Statele membre ar trebui să îndeplinească obligațiile de gestiune, de control și de audit și să își asume responsabilitățile aferente astfel cum sunt prevăzute de normele privind gestiunea partajată stabilite în prezentul regulament, în Regulamentul financiar și în normele specifice fondurilor. Statele membre ar trebui să se asigure, în conformitate cu condițiile prevăzute în prezentul regulament, că s-au luat măsuri eficace pentru examinarea reclamațiilor privind fondurile ESI. În conformitate cu principiul subsidiarității, la cererea Comisiei, statele membre ar trebui să examineze reclamațiile depuse la Comisie care se încadrează în sfera de acțiune a mecanismelor lor și să informeze Comisia cu privire la rezultatele examinărilor la cerere.
- (68) Ar trebui să fie stabilite competențele și responsabilitățile Comisiei în ceea ce privește verificarea funcționării eficiente a sistemelor de gestiune și control, precum și în ceea ce privește solicitarea întreprinderii de acțiuni de către statele membre. De asemenea, Comisia ar trebui să aibă competența de a efectua audituri la fața locului și controale vizând aspecte legate de buna gestiune financiară, pentru a avea capacitatea să formuleze concluzii privind performanța fondurilor ESI.
- (69) Angajamentele bugetare ale Uniunii ar trebui asumate o dată pe an. Pentru a asigura o gestiune eficace a programelor, este necesar să se stabilească norme comune pentru prefinanțare, cererile de plăți intermediare și soldul final, fără a aduce atingere normelor specifice pentru fiecare dintre fondurile ESI.
- (70) Plata de prefinanțare la începutul programelor garantează că un stat membru are mijloacele necesare pentru a oferi sprijin beneficiarilor încă de la începutul implementării programului, astfel încât respectivii beneficiari să primească avansuri atunci când acestea sunt necesare pentru realizarea investițiilor planificate, iar rambursările să fie efectuate rapid după depunerea cererilor de plată. Prin urmare, ar trebui stabilite dispoziții privind sumele inițiale de prefinanțare din fondurile ESI. Prefinanțarea inițială ar trebui lichidată în totalitate la încheierea programului.

- (71) Pentru a proteja interesele financiare ale Uniunii, ar trebui să se prevadă măsuri limitate în timp și care să permită ordonatorului delegat să întrerupă plățile în cazul în care există probe clare care sugerează o deficiență semnificativă care afectează buna funcționare a sistemelor de gestiune și control, probe privind nereguli legate de o cerere de plată sau nu au fost prezentate documente necesare pentru examinarea și acceptarea conturilor. Durata întreruperii ar trebui să fie de maximum șase luni, cu o posibilă prelungire a perioadei respective până la nouă luni cu acordul statului membru, pentru a permite soluționarea cauzelor întreruperii și a evita astfel aplicarea de suspendări.
- (72) Pentru a proteja bugetul Uniunii, este posibil ca Comisia să fie nevoită să aplice corecții financiare. Pentru a asigura securitatea juridică pentru statele membre, este important să se definească circumstanțele în care nerespectarea dreptului Uniunii și a legislației naționale care vizează aplicarea acestuia poate determina corecții financiare din partea Comisiei. Pentru a se asigura că eventualele rectificări financiare pe care Comisia le impune statelor membre sunt legate de protecția intereselor financiare ale Uniunii, acestea ar trebui să se limiteze la cazurile în care încălcarea dreptului Uniunii aplicabil sau a legislației naționale care vizează aplicarea dreptului relevant al Uniunii privește eligibilitatea, regularitatea, gestiunea sau controlul operațiunilor și cheltuielilor corespunzătoare declarate Comisiei. Pentru a garanta proporționalitatea, este important ca, atunci când decide asupra unei corecții financiare, Comisia să ia în considerare natura și gravitatea încălcării și implicațiile financiare aferente pentru bugetul Uniunii.
- (73) Pentru a încuraja disciplina financiară, ar trebui definite modalitățile de dezangajare pentru oricare parte a angajamentului bugetar pentru un program, în special dacă o sumă poate fi exclusă din dezangajare, îndeosebi atunci când întârzierile în implementare rezultă din circumstanțe independente de partea în cauză, excepționale sau neprevăzute și ale căror consecințe nu pot fi evitate în ciuda eforturilor făcute sau în situații în care s-a depus o cerere de plată, dar pentru care termenul de plată a fost întrerupt sau plata a fost suspendată.

- (74) Procedura de dezangajare constituie, de asemenea, o componentă necesară a mecanismului de alocare a rezervei de performanță, iar în astfel de cazuri ar trebui să fie posibil să se reconstituie creditele în vederea angajării ulterioare a acestora în cadrul altor programe și priorități. De asemenea, în cazul implementării anumitor instrumente financiare specifice în favoarea IMM-urilor, dacă dezangajările au fost provocate de întreruperea participării unui stat membru în cadrul acestor instrumente financiare, ar trebui să se prevadă reconstituirea ulterioară a creditelor în vederea angajării acestora în cadrul altor programe. Având în vedere că va fi necesară introducerea unor dispoziții suplimentare în cuprinsul Regulamentului financiar, pentru a permite o astfel de reconstituire a creditelor, aceste proceduri ar trebui să devină aplicabile numai după intrarea în vigoare a modificării respective aduse Regulamentului financiar.
- (75) Sunt necesare dispoziții generale suplimentare în legătură cu funcționarea specifică a fondurilor. În special, pentru a spori valoarea lor adăugată și pentru a susține contribuția lor la prioritățile strategiei Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii și pentru misiunile specifice fondurilor în temeiul obiectivelor prevăzute în tratat, funcționarea fondurilor ar trebui simplificată și concentrată asupra obiectivului „investiții pentru creștere și locuri de muncă” și a obiectivului „cooperare teritorială europeană”.
- (76) Dispoziții suplimentare privind funcționarea specifică a FEADR și a FEPAM sunt prevăzute în legislația specifică sectoarelor relevante.

- (77) Promovarea obiectivelor de coeziune economică, socială și teritorială, prevăzute în TFUE, presupune că obiectivul „investiții pentru creștere economică și ocuparea forței de muncă” ar trebui să includă toate regiunile. Pentru a oferi o asistență echilibrată și nuanțată și pentru a reflecta nivelul de dezvoltare economică și socială, resursele pentru acest obiectiv ar trebui alocate din FEDR și FSE între regiunile mai puțin dezvoltate, regiunile de tranziție și regiunile mai dezvoltate în funcție de PIB-ul pe cap de locuitor raportat la media UE-27. Pentru a garanta caracterul durabil pe termen lung al investițiilor din fondurile structurale, pentru a consolida dezvoltarea înregistrată și a stimula creșterea economică și coeziunea socială a regiunilor Uniunii, regiunile ale căror PIB pe cap de locuitor pentru perioada de programare 2007 - 2013 era mai mic de 75 % din media UE-25 pentru perioada de referință dar al căror PIB pe cap de locuitor a devenit mai mare de 75 % din media UE-27 ar trebui să primească cel puțin 60 % din alocarea lor anuală orientativă medie pentru 2007 - 2013. Alocarea totală din FEDR, FSE și Fondul de coeziune pentru un stat membru ar trebui să corespundă unui procent de cel puțin 55 % din alocarea totală individuală a acestuia pentru perioada 2007 - 2013. Statele membre al căror venit național brut (VNB) pe cap de locuitor este mai mic de 90 % din cel al mediei Uniunii ar trebui să beneficieze de asistență pentru obiectivul „investiții pentru creștere economică și ocuparea forței de muncă” din Fondul de coeziune.
- (78) Ar trebui stabilite criterii obiective de definire a regiunilor și zonelor eligibile pentru sprijin din partea fondurilor. În acest scop, identificarea regiunilor și a zonelor la nivelul Uniunii ar trebui să se bazeze pe sistemul comun de clasificare a regiunilor stabilit prin Regulamentul (CE) nr. 1059/2003 al Parlamentului European și al Consiliului¹, modificat prin Regulamentul (CE) nr. 105/2007 al Comisiei².

¹ Regulamentul (CE) nr. 1059/2003 al Parlamentului European și al Consiliului din 26 mai 2003 privind instituirea unui nomenclator comun al unităților teritoriale de statistică (NUTS) (JO L 154, 21.6.2003, p. 1).

² Regulamentul (CE) nr. 105/2007 al Comisiei din 1 februarie 2007 de modificare a anexelor la Regulamentul (CE) nr. 1059/2003 al Parlamentului European și al Consiliului privind instituirea unei nomenclaturi comune a unităților teritoriale de statistică (NUTS) (JO L 39, 10.2.2007, p. 1).

- (79) În scopul stabilirii unui cadru financiar adecvat pentru fonduri, Comisia ar trebui să stabilească, prin acte de punere în aplicare, defalcarea anuală orientativă a creditelor de angajament disponibile în conformitate cu o metodă obiectivă și transparentă, în vederea orientării către regiunile a căror dezvoltare a rămas în urmă, inclusiv cele care primesc sprijin tranzitoriu. Pentru a ține seama de situația extrem de dificilă a statelor membre care suferă din cauza crizei și în conformitate cu Regulamentul (UE, Euratom) nr. 1311/2013 al Consiliului¹, Comisia ar trebui să reanalizeze alocările tuturor statelor membre în 2016 pe baza celor mai recente statistici disponibile în acel moment și, în cazul în care există o divergență cumulată de peste +/- 5 %, să le reajusteze. Ajustările necesare ar trebui să fie distribuite în părți egale pe parcursul perioadei 2017 - 2020.
- (80) Pentru a încuraja accelerarea necesară a dezvoltării infrastructurii în transport și energie, precum și a TIC în Uniune, se recomandă crearea unui Mecanism pentru Interconectarea Europei (MIE), în conformitate cu Regulamentul (UE) nr. 1316/2013 al Parlamentului European și al Consiliului². Ar trebui să se acorde sprijin din Fondul de coeziune pentru proiectele de realizare a rețelelor de bază sau pentru proiectele și activitățile orizontale identificate în partea I din anexa la respectivul regulament.
- (81) Alocarea de credite anuale din fonduri către un stat membru ar trebui limitate la un plafon care urmează să fie stabilit în funcție de PIB-ul respectivului stat membru.

¹ Regulamentul (UE, Euratom) nr. 1311/2013 al Consiliului din 2 decembrie 2013 de stabilire a cadrului financiar multianual pentru perioada 2014 - 2020 (A se vedea pagina 884 din prezentul Jurnal Oficial)

² Regulamentul (UE) nr. 1316/2013 al Parlamentului European și al Consiliului din 11 decembrie 2013 de instituire a Mecanismului pentru Interconectarea Europei, de modificare a Regulamentului (UE) nr. 913/2010 și de abrogare a Regulamentului (CE) nr. 680/2007 și (CE) nr. 67/2010 (JO L 348, 20.12.2013, p. 129).

- (82) Este necesară stabilirea limitelor resurselor pentru obiectivul „investiții pentru creștere economică și ocuparea forței de muncă” și adoptarea de criterii obiective de alocare către regiuni și state membre. Statele membre ar trebui să concentreze sprijinul, pentru a asigura că sunt direcționate suficiente investiții către ocuparea forței de muncă în rândul tinerilor, mobilitatea forței de muncă, cunoaștere, incluziunea socială și combaterea sărăciei, garantând astfel că cota din FSE, ca procentaj din resursele totale combinate disponibile pentru fondurile structurale și Fondul de coeziune la nivelul Uniunii, exceptând sprijinul acordat din Fondul de coeziune pentru infrastructura de transport în cadrul MIE și sprijinul din fondurile structurale pentru ajutorul destinat celor mai defavorizate persoane, nu este mai mică de 23,1 % în statele membre.
- (83) Având în vedere prioritatea urgentă de a aborda șomajul în rândul tinerilor în cele mai afectate regiuni ale Uniunii, precum și în Uniune în integralitatea sa, se instituie o YEI, creată și finanțată printr-o alocare specifică și prin investiții orientate din FSE, care să se adauge la susținerea deja considerabilă acordată prin intermediul fondurilor ESI și să o consolideze. YEI ar trebui să aibă ca scop sprijinirea tinerilor, în special pe cei fără loc de muncă, educație sau formare care locuiesc în regiunile eligibile. YEI ar trebui să fie implementată ca parte a obiectivului privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă.
- (84) În plus, în conformitate cu obiectivul principal privind reducerea sărăciei, este necesară reorientarea Fondului de ajutor european destinat celor mai defavorizate persoane pentru a promova incluziunea socială. Ar trebui înființat un mecanism care să transfere resurse către acest instrument din alocările destinate fiecărui stat membru din fondurile structurale.
- (85) Având în vedere circumstanțele economice actuale, nivelul maxim al transferurilor (plafon) din fonduri către fiecare stat membru nu ar trebui să dea naștere la alocări pe stat membru mai mari de 110 % din nivelul lor în termeni reali pentru perioada de programare 2007 - 2013.
- (86) Pentru a asigura alocarea adecvată către fiecare categorie de regiuni, resursele din fonduri nu ar trebui să fie transferate între regiunile mai puțin dezvoltate, regiunile de tranziție și regiunile mai dezvoltate, cu excepția cazurilor justificate în mod corespunzător, legate de îndeplinirea a unuia sau mai multor obiective tematice. Aceste transferuri nu ar trebui să implice mai mult de 3 % din creditele totale pentru respectiva categorie de regiune.

- (87) Pentru a asigura un impact economic real, contribuția din partea fondurilor nu ar trebui să se substituie cheltuielilor structurale publice sau echivalente ale statelor membre în temeiul prezentului regulament. În plus, pentru a se asigura că sprijinul din partea fondurilor ia în considerare contextul economic general, nivelul cheltuielilor publice ar trebui să fie stabilit în funcție de condițiile macroeconomice generale în care se acordă finanțarea, pe baza indicatorilor prevăzuți de programele de stabilitate și de convergență prezentate anual de către statele membre în conformitate cu Regulamentul (CE) nr. 1466/1997 al Consiliului¹. Verificarea de către Comisie a principiului adiționalității ar trebui să se concentreze asupra statelor membre în care regiunile mai puțin dezvoltate acoperă cel puțin 15 % din populație, din cauza nivelului resurselor financiare alocate acestora.
- (88) Este necesară stabilirea unor dispoziții suplimentare privind programarea, gestiunea, monitorizarea și controlul programelor operaționale care beneficiază de contribuții din fonduri, în scopul de a consolida orientarea către rezultate. În special, este necesar să se stabilească cerințe detaliate pentru conținutul programelor operaționale. Acest lucru ar trebui să faciliteze prezentarea unei logici de intervenție consecvente pentru a aborda necesitățile de dezvoltare identificate, a stabili cadrul pentru evaluarea performanțelor și pentru a sprijini implementarea eficientă și eficientă a fondurilor. Ca principiu general, o axă prioritară ar trebui să cuprindă un obiectiv tematic, un fond și o categorie de regiuni. După caz și pentru a spori eficacitatea în cadrul unei abordări integrate coerente din punct de vedere tematic, ar trebui ca o axă prioritară să poată viza mai multe categorii de regiuni și să poată combina una sau mai multe priorități de investiții complementare din FEDR, FSE și Fondul de coeziune în cadrul unuia sau al mai multor obiective tematice.
- (89) În cazul în care un stat membru pregătește maxim un program operațional pentru fiecare fond, astfel încât și programele, și acordul de parteneriat sunt pregătite la nivel național, ar trebui prevăzute dispoziții specifice pentru a asigura complementaritatea unor astfel de documente.

¹ Regulamentul (CE) nr. 1466/97 al Consiliului din 7 iulie 1997 privind consolidarea supravegherii pozițiilor bugetare și supravegherea și coordonarea politicilor economice (JO L 209, 2.8.1997, p. 1).

- (90) Pentru a reconcilia necesitatea unor programe operaționale concise care să prevadă angajamente clare din partea statelor membre cu necesitatea asigurării flexibilității de ajustare la circumstanțele în schimbare, ar trebui să se facă o distincție între elementele esențiale ale programului operațional care sunt supuse deciziei Comisiei și alte elemente care nu sunt supuse deciziei Comisiei și care pot fi modificate de statele membre. În consecință, ar trebui să se prevadă proceduri care să permită modificarea acestor elemente neesențiale fără o decizie a Comisiei.
- (91) În vederea îmbunătățirii complementarității și simplificării executării, ar trebui să fie posibil să se combine sprijinul din Fondul de coeziune și din FEDR cu sprijinul din FSE în cadrul programelor operaționale comune în temeiul obiectivului „Investiții pentru creștere și locuri de muncă”.
- (92) Proiectele majore reprezintă o parte substanțială din cheltuielile Uniunii și au frecvent o importanță strategică în ceea ce privește realizarea strategiei Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii. Prin urmare, este justificat ca operațiunile care depășesc anumite praguri să continue să facă obiectul unor proceduri de aprobare specifice în temeiul prezentului regulament. Pragul ar trebui instituit în legătură cu costul eligibil total după luarea în considerare a veniturilor nete preconizate, cu un prag mai ridicat pentru proiectele din domeniul transporturilor din cauza mărimii de obicei mai mari a investițiilor din respectivul sector. Pentru a se asigura claritatea, este oportun să se precizeze conținutul cererii pentru un proiect major în acest scop. Cererea ar trebui să conțină informațiile necesare pentru a da asigurări că contribuția financiară din fonduri nu va conduce la o pierdere semnificativă de locuri de muncă în amplasamente existente din Uniune.
- (93) Pentru a se promova pregătirea și implementarea unor proiecte majore pe o bază economică și tehnică solidă și pentru a se încuraja utilizarea recomandărilor experților într-o fază incipientă, în cazul în care experți independenți sprijiniți de Comisie prin asistență tehnică sau, în acord cu Comisia, de alți experți independenți sunt în măsură să ofere indicații clare privind fezabilitatea și viabilitatea economică a proiectului major, ar trebui simplificată procedura de aprobare de către Comisie. Comisia ar trebui să fie în măsură să refuze aprobarea contribuției financiare doar în cazul în care constată o deficiență semnificativă la nivelul analizei independente a calității.

- (94) În cazurile în care nu s-a efectuat o analiză independentă a calității unui proiect major, statul membru ar trebui să transmită toate informațiile necesare, iar Comisia ar trebui să evalueze proiectul major cu scopul de a stabili dacă este justificată contribuția financiară solicitată.
- (95) Din motive de asigurare a continuității implementării, pentru a evita o sarcină administrativă inutilă și pentru a asigura alinierea cu decizia Comisiei privind orientările referitoare la închiderea perioadei de programare 2007 - 2013, se stabilesc dispoziții de etapizare pentru proiectele majore aprobate în cadrul Regulamentului (CE) nr. 1083/2006 al Consiliului¹ a căror perioadă de implementare se preconizează că va depăși perioada de programare reglementată de prezentul regulament. Sub rezerva anumitor condiții, ar trebui să existe o procedură accelerată pentru notificarea și aprobarea unei a doua etape sau a unei etape ulterioare a unui proiect major a cărui etapă anterioară sau ale cărei etape anterioare au fost aprobate de Comisie în cadrul perioadei de programare 2007 - 2013. Fiecare etapă a operațiunii etapizate, care urmărește același obiectiv general, ar trebui să fie implementată în conformitate cu normele perioadei de programare relevante.
- (96) Pentru a oferi statelor membre posibilitatea de a implementa o parte a unui program operațional utilizând o abordare bazată pe rezultate, este util să se prevadă un plan de acțiune comun care să cuprindă un proiect sau un grup de proiecte de realizat de către un beneficiar pentru a contribui la obiectivele programului operațional. Pentru a simplifica și consolida orientarea către rezultate a fondurilor, gestionarea planului de acțiune comun ar trebui să se bazeze exclusiv pe obiective de etapă, realizări și rezultate stabilite de comun acord, astfel cum este definit în decizia Comisiei de adoptare a planului de acțiune comun. Controlul și auditul unui plan de acțiune comun ar trebui să fie, de asemenea, limitate la întrebarea dacă își îndeplinește obiectivele de etapă, realizările și rezultatele. Prin urmare, este necesar să se stabilească dispoziții privind elaborarea sa, conținutul, adoptarea, gestiunea și controlul financiar al planurilor de acțiune comune.

¹ Regulamentul (CE) nr. 1083/2006 al Consiliului din 11 iulie 2006 de stabilire a anumitor dispoziții generale privind Fondul European de Dezvoltare Regională, Fondul Social European și Fondul de coeziune și de abrogare a Regulamentului (CE) nr. 1260/1999 (JO L 210, 31.7.2006, p. 25).

- (97) Este necesară adoptarea unor norme specifice în legătură cu funcțiile comitetului de monitorizare și rapoartele anuale privind implementarea programelor operaționale sprijinite de fonduri. Dispoziții suplimentare privind funcționarea specifică a FEADR sunt prevăzute în legislația specifică sectoarelor relevante.
- (98) Pentru a asigura disponibilitatea informațiilor esențiale și actualizate privind implementarea programelor, este necesar ca statele membre să furnizeze Comisiei datele-cheie în mod regulat. Pentru a evita impunerea unei sarcini administrative suplimentare asupra statelor membre, acest lucru ar trebui să se limiteze la datele colectate în mod continuu, iar transmisia ar trebui efectuată prin schimb electronic de date.
- (99) Pentru a consolida monitorizarea progreselor înregistrate cu privire la implementarea fondurilor și pentru a facilita gestiunea financiară, este necesar să se asigure disponibilitatea din timp a unor date financiare de bază privind progresele înregistrate în implementare.
- (100) În conformitate cu articolul 175 din TFUE, Comisia urmează să prezinte, o dată la trei ani, Parlamentului European, Consiliului, Comitetului Economic și Social European și Comitetului Regiunilor rapoarte privind coeziunea, în legătură cu progresele înregistrate în ceea ce privește coeziunea economică, socială și teritorială a Uniunii. Este necesar să se formuleze dispoziții cu privire la conținutul raportului menționat.
- (101) Este important ca realizările fondurilor Uniunii să fie aduse în atenția publicului larg și să organizeze campanii de sensibilizare cu privire la obiectivele politicii de coeziune. Cetățenii ar trebui să aibă dreptul să cunoască modul în care sunt investite resursele financiare ale Uniunii. Responsabilitatea privind comunicarea informațiilor corespunzătoare către public ar trebui să revină atât autorităților de management, cât și beneficiarilor, precum și instituțiilor și organismelor consultative ale Uniunii. Pentru a îmbunătăți eficiența comunicării către public și pentru a asigura o sinergie mai amplă și mai puternică între activitățile de comunicare întreprinse la inițiativa Comisiei, resursele alocate acțiunilor de comunicare în temeiul prezentului regulament ar trebui să contribuie, de asemenea, la acoperirea comunicării instituționale a priorităților politice ale Uniunii, în măsura în care acestea sunt legate de obiectivele generale ale prezentului regulament.

- (102) În vederea consolidării accesibilității și transparenței informațiilor privind oportunitățile de finanțare și beneficiarii proiectelor, în fiecare stat membru ar trebui să fie disponibil un site sau portal unic conținând informații privind toate programele operaționale, inclusiv listele de operațiuni susținute în cadrul fiecărui program operațional.
- (103) În vederea asigurării unei difuzări la scară largă a informațiilor privind realizările fondurilor și contribuția Uniunii la aceste realizări, precum și a informării potențialilor beneficiari în privința oportunităților de finanțare, prezentul regulament ar trebui să definească, ținând seama de dimensiunea programelor operaționale în conformitate cu principiul proporționalității, norme detaliate privind măsurile de informare și comunicare, precum și anumite caracteristici tehnice ale unor astfel de măsuri.
- (104) Pentru a asigura concentrarea alocării pentru fiecare fond asupra strategiei Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii și a misiunilor specifice fondului în conformitate cu obiectivele lor bazate pe tratate, este necesar să se stabilească plafoane pentru alocarea destinată asistenței tehnice a statului membru. Este, de asemenea, necesar să se asigure faptul că, prin cadrul juridic pentru programarea asistenței tehnice, se facilitează crearea unor mecanisme de implementare simplificate, în contextul în care statele membre implementează mai multe fonduri în paralel și ar trebui ca acest cadru să poată viza mai multe categorii de regiuni.
- (105) Ar trebui să se determine elementele care permit modularea ratei de cofinanțare din fonduri pentru axele prioritare, în special pentru a se consolida efectul de pârghie al resurselor Uniunii. Este, de asemenea, necesar să se stabilească rate maxime de cofinanțare pentru fiecare categorie de regiune, pentru a garanta respectarea principiului cofinanțării printr-un nivel adecvat al contribuțiilor naționale publice sau private.

- (106) Este necesar ca statele membre să desemneze o autoritate de management, o autoritate de certificare și o autoritate de audit independentă din punct de vedere funcțional pentru fiecare program operațional. Pentru a oferi flexibilitate statelor membre în ceea ce privește instituirea sistemelor de control, este adecvat să se prevadă posibilitatea ca funcțiile autorității de certificare să fie îndeplinite de autoritatea de management. Ar trebui, de asemenea, să se permită ca statele membre să poată desemna organisme intermediare care să efectueze anumite sarcini ale autorității de management sau ale autorității de certificare. Statele membre ar trebui în acest caz să precizeze responsabilitățile și funcțiile organismelor respective.
- (107) Pentru a ține cont de organizarea specifică a sistemelor de gestiune și control pentru fonduri și FEPAM și de necesitatea de a asigura o abordare proporțională, ar trebui stabilite dispoziții specifice în ceea ce privește desemnarea autorității de management și a autorității de certificare. Pentru a se evita o sarcină administrativă inutilă, verificarea *ex ante* a conformității cu criteriile de desemnare indicate în prezentul regulament ar trebui să se limiteze la autoritatea de management și de certificare și, în anumite condiții stabilite în prezentul regulament, nu ar trebui să fie necesară nicio activitate de audit suplimentară dacă sistemul este, în esență, același ca în perioada de programare 200 - 2013. Nu ar trebui să existe cerințe pentru aprobarea desemnării de către Comisie. Totuși, pentru a consolida securitatea juridică, statele membre ar trebui să aibă opțiunea de a prezenta Comisiei documente privind desemnarea, în anumite condiții stabilite în prezentul regulament. Monitorizarea conformității cu criteriile de desemnare, realizată prin măsuri de audit și de control, ar trebui să conducă, în cazul în care se constată nerespectarea criteriilor, la măsuri de remediere și, eventual, la încetarea desemnării.
- (108) Autoritatea de management are principala responsabilitate pentru implementarea eficace și eficientă a fondurilor și a FEPAM și, prin urmare, deține un număr substanțial de funcții legate de gestionarea și monitorizarea programului, de gestiunea și de controalele financiare, precum și de selectarea proiectelor. În consecință, este necesar să se stabilească responsabilitățile și funcțiile autorității de management.

- (109) Autoritatea de certificare ar trebui să întocmească și să prezinte Comisiei cererile de plată. Ea ar trebui să întocmească conturile, atestând integralitatea, acuratețea și veridicitatea acestora și faptul că cheltuielile înscrise în conturi sunt în conformitate cu normele Uniunii și naționale aplicabile. Este necesar să se stabilească responsabilitățile și funcțiile autorității de certificare.
- (110) Autoritatea de audit ar trebui să se asigure că se efectuează audituri ale sistemelor de gestiune și control pe un eșantion adecvat de operațiuni și pe conturi. Este necesar să se stabilească responsabilitățile și funcțiile autorității de audit. Auditurile cheltuielilor declarate ar trebui efectuate asupra unui eșantion reprezentativ de operațiuni pentru a permite extrapolarea rezultatelor. Ca regulă generală, ar trebui utilizată o metodă de eșantionare statistică pentru a obține un eșantion reprezentativ fiabil. Cu toate acestea, autoritățile de audit ar trebui să poată utiliza, în circumstanțe justificate corespunzător, o metodă de eșantionare nestatistică, cu condiția să fie respectate condițiile prevăzute în prezentul regulament.
- (111) Fără a aduce atingere competențelor Comisiei în materie de control financiar, ar trebui să se consolideze cooperarea între statele membre și Comisie în acest domeniu și să se precizeze criteriile care permit Comisiei să determine, în cadrul strategiei sale de control al sistemelor naționale, nivelul de asigurare pe care ar trebui să îl obțină de la organismele naționale de audit.
- (112) În completarea regulilor comune privind gestiunea financiară pentru fondurile ESI, ar trebui stabilite dispoziții suplimentare pentru fonduri și FEPAM. În special, pentru a garanta o asigurare rezonabilă pentru Comisie înainte de acceptarea conturilor, cererile de plăți intermediare ar trebui să fie rambursate la o rată de 90 % din suma rezultată prin aplicarea ratei de cofinanțare pentru fiecare prioritate, astfel cum s-a stabilit în decizia de adoptare a programului operațional, la cheltuielile eligibile pentru prioritate. Sumele restante datorate ar trebui să fie plătite statelor membre după acceptarea conturilor, cu condiția ca Comisia să fie în măsură să concluzioneze că conturile sunt complete, exacte și corecte.

- (113) Beneficiarii ar trebui să primească sprijinul integral în termen de 90 de zile de la data la care au depus cererea de plată, sub rezerva disponibilității fondurilor din prefinanțarea inițială și anuală și plățile intermediare. Autoritatea de management ar trebui să poată întrerupe termenul dacă documentele justificative sunt incomplete sau dacă există dovezi ale unor nereguli care necesită investigații suplimentare. Prefinanțarea inițială și anuală ar trebui asigurate astfel încât statele membre să dispună de mijloace suficiente pentru implementarea programelor în temeiul unor astfel de modalități. Prefinanțarea anuală ar trebui lichidată în fiecare an la momentul acceptării conturilor.
- (114) Pentru a reduce riscurile de declarare a unor cheltuieli neconforme, ar trebui să fie posibil ca o autoritate de certificare, fără să fie necesare justificări suplimentare, să includă sumele care trebuie să facă obiectul unor verificări suplimentare într-o cerere de plată intermediară după exercițiul contabil în care acestea au fost înregistrate în sistemul său contabil.
- (115) Pentru a asigura aplicarea corespunzătoare a normelor generale privind dezangajarea, normele stabilite pentru fonduri și FEPAM ar trebui să prezinte detaliat modul de stabilire a termenelor-limită pentru dezangajare.
- (116) Pentru a aplica cerințele Regulamentului financiar în cadrul gestiunii financiare a fondurilor și a FEPAM, este necesar să se instituie proceduri pentru pregătirea, examinarea și acceptarea conturilor care să asigure un temei clar pentru aceste modalități și să le confere securitate juridică. În plus, pentru a putea să își îndeplinească în mod adecvat responsabilitățile, statele membre ar trebui să aibă posibilitatea de a exclude sumele care fac obiectul unor evaluări în curs privind legalitatea și regularitatea lor.
- (117) Pentru a reduce sarcina administrativă pentru beneficiari, ar trebui stabilite termene-limită specifice în care autoritățile de management să fie obligate să asigure disponibilitatea documentelor pentru operațiuni după prezentarea cheltuielilor sau finalizarea unei operațiuni. În conformitate cu principiul proporționalității, perioada de păstrare a documentelor ar trebui să difere în funcție de cuantumul total al cheltuielilor eligibile ale unei operațiuni.

- (118) Întrucât procesul de verificare și acceptare a conturilor se realizează anual, ar trebui simplificată semnificativ procedura de închidere. Închiderea finală a programului ar putea astfel să se bazeze doar pe documente referitoare la ultimul exercițiu contabil și pe raportul final de implementare sau pe cel mai recent raport anual de implementare, fără a fi necesară prezentarea altor documente.
- (119) În scopul de a proteja interesele financiare ale Uniunii și de a oferi mijloacele de a asigura implementarea efectivă a programelor, ar trebui stabilite dispoziții care să permită suspendarea de către Comisie a plăților la nivel de priorități sau de programe operaționale.
- (120) Pentru a asigura securitatea juridică pentru statele membre, este recomandabil să se stabilească modalitățile și procedurile specifice pentru corecțiile financiare de către statele membre și de către Comisie, în ceea ce privește fondurile și FEPAM, respectându-se principiul proporționalității.
- (121) Este necesar să se stabilească un cadru juridic care să prevadă sisteme de gestiune și control solide la nivel național și regional și o împărțire adecvată a rolurilor și responsabilităților în contextul gestiunii partajate. Prin urmare, rolul Comisiei ar trebui specificat și clarificat și ar trebui instituite norme proporționale privind aplicarea de corecții financiare de către Comisie.

- (122) Frecvența auditurilor operațiunilor ar trebui să fie proporțională cu nivelul contribuției Uniunii din fonduri și din FEPAM. În special, numărul auditurilor efectuate ar trebui să fie redus în cazul în care totalul cheltuielilor eligibile pentru o operațiune nu depășește 200 000 EUR pentru FEDR și pentru Fondul de coeziune, 150 000 EUR pentru FSE și 100 000 EUR pentru FEPAM. Cu toate acestea, ar trebui să fie posibilă efectuarea de audituri oricând există indicii privind o neregulă sau o fraudă sau, în urma închiderii unei operațiuni finalizate, în cadrul unui eșantion de audit. Comisia ar trebui să poată examina pista de audit a autorității de audit sau să ia parte la auditurile la fața locului realizate de autoritatea de audit. Atunci când nu obține asigurările necesare privind funcționarea eficace a autorității de audit prin aceste mijloace, Comisia ar trebui să poată repeta activitatea de audit în cazurile în care acest lucru este conform cu standardele de audit acceptate la nivel internațional. Pentru ca nivelul auditării de către Comisie să fie proporțional cu riscul, Comisia ar trebui să-și poată reduce activitatea de audit în ceea ce privește programele operaționale în cazul cărora nu există deficiențe semnificative sau dacă autoritatea de audit este fiabilă. Pentru a reduce sarcina administrativă asupra beneficiarilor, ar trebui introduse norme specifice pentru a reduce riscul suprapunerii între audituri ale aceluiași operațiuni efectuate de diferite instituții, și anume de Curtea de Conturi Europeană, de Comisie și de autoritatea de audit.

- (123) Pentru a completa și a modifica anumite elemente neesențiale din prezentul regulament, competența de a adopta acte în conformitate cu articolul 290 din TFUE ar trebui să fie delegată Comisiei în ceea ce privește un cod de conduită european privind parteneriatul, completările și modificările aduse secțiunilor 4 și 7 din CSC, criteriile de determinare a nivelului corecției financiare care trebuie aplicată, normele specifice privind achiziționarea de terenuri și combinarea de asistență tehnică cu instrumente financiare, rolul, răspunderea și responsabilitățile organismelor care implementează instrumentele financiare, gestiunea și controlul instrumentelor financiare, retragerea plăților către instrumentele financiare, și adaptările efectuate în consecință la cererile de plată, instituirea unui sistem de capitalizare a ratelor anuale pentru instrumentele financiare, normele specifice de determinare a criteriilor de stabilire a costurilor și a comisioanelor de gestionare pe baza performanțelor și pragurilor aplicabile, precum și norme privind rambursarea costurilor și a comisioanelor de gestionare capitalizate pentru instrumentele bazate pe participații și microcredite, ajustarea ratei forfetare pentru operațiunile generatoare de venituri nete în anumite sectoare, precum și stabilirea unei taxe forfetare pentru anumite sectoare sau subsectoare în domeniile TIC, cercetare,

dezvoltare și inovare și eficiență energetică și adăugarea de sectoare sau subsectoare, metodologia de calcul a valorii actuale a venitului net actualizat pentru operațiunile generatoare de venituri, norme suplimentare privind înlocuirea unui beneficiar în cadrul operațiunilor PPP, cerințele minime pentru a fi inclus în acordurile PPP care sunt necesare pentru aplicarea unei derogări privind eligibilitatea cheltuielilor, definirea ratei forfetare aplicate costurilor indirecte aferente granturilor pe baza metodelor existente și a ratelor corespunzătoare aplicabile în cadrul politicilor Uniunii, metodologia care trebuie utilizată în efectuarea analizei calității unui proiect major, criteriile de stabilire a neregulilor care trebuie raportate, datele care trebuie furnizate și condițiile și procedurile care trebuie aplicate pentru a stabili dacă sumele care sunt de nerecuperat se rambursează în baza responsabilității statelor membre, datele care trebuie înregistrate și stocate sub formă electronică în cadrul sistemului de monitorizare stabilit de autoritățile de gestionare, cerințele minime privind piste de audit, sfera de aplicare și conținutul auditurilor și metodologia pentru eșantionare, utilizarea datelor colectate cu ocazia auditurilor, criterii pentru identificarea deficiențelor semnificative în funcționarea eficace a sistemelor de gestiune și control, pentru stabilirea nivelului de corecție financiară care trebuie aplicat și pentru aplicarea corecțiilor financiare forfetare sau extrapolate. Este deosebit de important ca, în timpul lucrărilor pregătitoare, Comisia să organizeze consultări adecvate, inclusiv la nivel de experți. Atunci când pregătește și elaborează acte delegate, Comisia ar trebui să asigure o transmitere simultană, în timp util și adecvată a documentelor relevante către Parlamentul European și Consiliu.

(124) În ceea ce privește toate fondurile ESI, Comisia ar trebui să fie împuternicită să adopte, prin acte de punere în aplicare, decizii de aprobare a elementelor acordurilor de parteneriat și a modificărilor acordurilor de parteneriat, decizii de aprobare a elementelor din acordul de parteneriat revizuit, decizii privind programele și prioritățile care și-au atins obiectivele de etapă și pot beneficia de alocarea rezervei de performanță, decizii privind modificarea programelor ca urmare a acțiunilor corective privind transferul alocațiilor financiare către alte programe, decizii privind planurile anuale de acțiune care urmează să fie finanțate din asistența tehnică la inițiativa Comisiei și, în cazul dezangajării, decizii de modificare a deciziilor de adoptare a programelor; și în privința FEDR, FSE și Fondul de coeziune, decizii de identificare a regiunilor și statelor membre care îndeplinesc criteriile investițiilor pentru creștere și locuri de muncă, decizii de stabilire a defalcării anuale a creditelor de angajament către statele membre, decizii de stabilire a sumei de transferat din alocarea Fondului de coeziune a fiecărui stat membru către MIE, decizii de stabilire a sumei de transferat din alocarea din fondurile structurale ale fiecărui stat membru pentru ajutorul destinat celor mai defavorizate persoane, decizii de acceptare a transferurilor de părți de credite pentru obiectivul de cooperare teritorială europeană către obiectivul de investiții pentru creștere și locuri de muncă, decizii privind efectuarea sau nu a unei corecții financiare în cazul

nerespectării principiului aditionalității, decizii de adoptare și modificare a programelor operaționale, decizii de refuz a contribuției financiare pentru un proiect major, decizii privind aprobarea unei contribuții financiare la un proiect major selecționat și prelungirea termenului pentru realizarea condiției legate de aprobarea proiectelor majore și decizii privind planuri de acțiune comune; și în privința FEDR, FSE, Fondului de coeziune și FEPAM, decizii privind neacceptarea conturilor și privind suma exigibilă în cazul în care conturile nu sunt acceptate, decizii de suspendare a plăților intermediare și decizii privind corecțiile financiare.

- (125) Pentru a asigura condiții uniforme de punere în aplicare a prezentului regulament, ar trebui conferite competențe de executare Comisiei cu privire la modelul care se utilizează atunci când este transmis raportul de progres, modelul de program operațional pentru fonduri, metodologia care se utilizează la efectuarea analizei cost-beneficii a proiectelor majore, formatul pentru informațiile privind proiectele majore, modelul planului de acțiune comun, modelul rapoartelor de implementare anuale și finale, frecvența raportării neregulilor și formatul care se utilizează pentru raportare, modelul pentru declarația de gestiune și modelele pentru strategia de audit, avizul și raportul anual de control. Respectivele competențe ar trebui să fie exercitate în conformitate cu Regulamentul (UE) nr. 182/2011 al Parlamentului European și al Consiliului¹.

¹ Regulamentul (UE) nr. 182/2011 al Parlamentului European și al Consiliului din 16 februarie 2011 de stabilire a normelor și principiilor generale privind mecanismele de control de către statele membre al exercitării competențelor de executare de către Comisie (JO L 55, 28.2.2011, p. 13).

- (126) Pentru a asigura participarea și implicarea adecvată a statelor membre atunci când Comisia își exercită competențele de executare în vederea punerii în aplicare a prezentului regulament în anumite domenii de politică deosebit de sensibile legate de fondurile ESI și pentru a consolida rolul statelor membre în adoptarea de condiții uniforme în acest sens sau a altor măsuri de executare cu implicații semnificative sau cu un impact potențial semnificativ asupra economiei naționale, a bugetului național ori a bunei funcționări a administrației publice din statele membre, actele de punere în aplicare referitoare la metodologia de furnizare a informațiilor privind sprijinul pentru obiectivele în materie de schimbări climatice, măsurile detaliate pentru a asigura o abordare consecventă în ceea ce privește stabilirea obiectivelor de etapă și a țințelor din cadrul de performanță pentru fiecare prioritate și evaluarea atingerii obiectivelor de etapă și a țințelor, clauze și condiții standard pentru monitorizarea instrumentelor financiare, acordurile detaliate pentru transferul și gestionarea contribuțiilor la program gestionate de organismele care implementează instrumentele financiare, un model de acord de finanțare privind instrumentele financiare comune de garantare și securitizare neplafonate destinate IMM-urilor, modelele de utilizat atunci când se furnizează informații suplimentare privind instrumentele financiare în cadrul cererilor de plăți către Comisie și atunci când se raportează cu privire la instrumentele financiare Comisiei, clauzele și condițiile pentru sistemul electronic de schimb de date aferent sistemului de gestiune și control, nomenclatura pe baza căreia se pot defini categorii de intervenții pentru axa prioritară în programele operaționale, formatul de notificare a unui proiect major selectat, caracteristicile tehnice ale măsurilor de informare și comunicare pentru operare și instrucțiunile pentru crearea emblemei și pentru definirea culorilor sale standard, modelul de utilizat atunci când se transmit date financiare Comisiei în scopuri de monitorizare, dispoziții detaliate privind schimbul de informații între beneficiari și autoritățile de management, autoritățile de certificare, autoritățile de audit și organismele intermediare, modelul de raport și de aviz al organismului independent de audit și descrierea funcțiilor și procedurilor în vigoare pentru autoritățile de management și, după caz, pentru autoritățile de certificare, specificațiile tehnice pentru sistemul de gestiune și control, modelul de cereri de plăți și modelul pentru conturi ar trebui adoptate în conformitate cu procedura de examinare prevăzută la articolul 5 din Regulamentul (UE) nr. 182/2011.

(127) Adoptarea anumitor acte de punere în aplicare în conformitate cu procedura de examinare prevăzută la articolul 5 din Regulamentul (UE) nr. 182/2011 ar putea avea un impact și implicații atât de importante pentru statele membre încât se justifică o excepție de la regula generală. Conform acestei excepții, în cazurile în care comitetul nu emite un aviz, Comisia nu ar trebui să adopte proiectul de act de punere în aplicare. Respectivele acte de punere în aplicare vizează stabilirea metodologiei pentru furnizarea de informații privind sprijinul pentru obiectivele din domeniul schimbărilor climatice, determinarea metodologiei pentru obiectivele de etapă din cadrul de performanță, stabilirea clauzelor și condițiilor standard pentru instrumentele financiare, stabilirea modalităților detaliate de transfer și gestionare a contribuțiilor la programe pentru anumite instrumente financiare; adoptarea modelului pentru acordul de finanțare privind instrumentele financiare comune de garantare neplafonată și securitizare în favoarea IMM-urilor, stabilirea modelelor care trebuie utilizate pentru rapoartele prezentate Comisiei privind instrumentele financiare, stabilirea nomenclaturii pe baza căreia se pot defini categorii de intervenții pentru axa prioritară în programele operaționale; privind caracteristicile tehnice ale măsurilor de informare și comunicare referitoare la operațiune și instrucțiunile pentru crearea logo-ului și definirea culorilor standard; stabilirea specificațiilor tehnice pentru înregistrarea și stocarea datelor în legătură cu sistemul de gestiune și control. Prin urmare, acestor acte de punere în aplicare ar trebui să li se aplice articolul 5 alineatul (4) al treilea paragraf din Regulamentul (UE) nr. 182/2011.

- (128) Deoarece prezentul regulament înlocuiește Regulamentul (CE) nr. 1083/2006, regulamentul în cauză ar trebui abrogat. Cu toate acestea, prezentul regulament nu ar trebui să afecteze continuarea sau modificarea proiectelor în cauză, până la închiderea acestora, sau a asistenței aprobate de către Comisie în temeiul Regulamentului (CE) nr. 1083/2006 sau a oricăror alte dispoziții legislative aplicabile asistenței respective la 31 decembrie 2013. Prin urmare, cererile prezentate sau aprobate în temeiul Regulamentului (CE) nr. 1083/2006 ar trebui să rămână valabile. De asemenea, ar trebui să se stabilească norme tranzitorii speciale prin derogare de la articolul 59 alineatul (1) litera (b) din Regulamentul (CE) nr. 1083/2006 în ceea ce privește situațiile în care o autoritate de management poate să exercite funcțiile autorității de certificare pentru programele operaționale, implementate în condițiile cadrului legislativ anterior, în scopul evaluării Comisiei în conformitate cu articolul 73 alineatul (3) din Regulamentul (CE) nr. 1083/2006 atunci când se aplică articolul 123 alineatul (5) din prezentul regulament și privind procedura de aprobare a proiectelor majore în temeiul articolului 102 alineatul (1) litera (a) din prezentul regulament.
- (129) Întrucât obiectivul prezentului regulament, și anume consolidarea coeziunii economice, sociale și teritoriale, nu poate fi realizat în mod satisfăcător de statele membre, ținând seama de amploarea decalajelor dintre nivelurile de dezvoltare ale diverselor regiuni, de rămânerea în urmă a regiunilor celor mai defavorizate și de mijloacele financiare limitate de care dispun statele membre și regiunile, dar, poate fi realizat mai bine la nivelul Uniunii, Uniunea poate adopta măsuri, în conformitate cu principiul subsidiarității, astfel cum este prevăzut la articolul 5 din TUE. În conformitate cu principiul proporționalității, prevăzut la articolul respectiv, prezentul regulament nu depășește ceea ce este necesar pentru atingerea acestui obiectiv.
- (130) Pentru a asigura aplicarea cu promptitudine a măsurilor prevăzute de prezentul regulament, acesta ar trebui să intre în vigoare în ziua următoare datei publicării în *Jurnalul Oficial al Uniunii Europene*.

1.2.1.1. ADOPTĂ PREZENTUL REGULAMENT:

PARTEA ÎNTÂI

OBIECT ȘI DEFINIȚII

Articolul 1

Obiect

Prezentul regulament stabilește norme comune aplicabile Fondului european de dezvoltare regională (FEDR), Fondului social european (FSE), Fondului de coeziune, Fondului european agricol pentru dezvoltare rurală (FEADR) și Fondului european pentru pescuit și afaceri maritime (FEPAM), care funcționează în temeiul unui cadru comun (denumite în continuare „fondurile structurale și de investiții europene” – „fondurile ESI”). De asemenea, prezentul regulament stabilește dispozițiile necesare pentru asigurarea eficacității fondurilor ESI și coordonarea între acestea și cu alte instrumente ale Uniunii. Normele comune aplicabile fondurilor ESI sunt stabilite în partea a doua.

Partea a treia stabilește normele generale privind FEDR, FSE (denumite împreună „fondurile structurale”) și Fondul de coeziune privind sarcinile, obiectivele prioritare și organizarea fondurilor structurale și a Fondului de coeziune (denumite în continuare „fondurile”), criteriile pe care trebuie să le îndeplinească statele membre și regiunile astfel încât să fie eligibile pentru contribuție din partea fondurilor, resursele financiare disponibile și criteriile pentru alocarea lor.

Partea a patra stabilește normele generale aplicabile fondurilor și FEPAM în ceea ce privește gestionarea și controlul, gestiunea financiară, conturile și corecțiile financiare.

Normele prevăzute în prezentul regulament se aplică fără a aduce atingere dispozițiilor prevăzute în Regulamentul (UE) nr. 1306/2013 al Parlamentului European și al Consiliului¹ și a dispozițiilor specifice stabilite în următoarele regulamente (denumite în continuare „regulamentele specifice fondurilor”) în conformitate cu al cincilea paragraf din prezentul articol:

1. Regulamentul (UE) nr. 1301/2013 (denumit în continuare „Regulamentul privind FEDR”);
2. Regulamentul (UE) nr. 1304/2013 (denumit în continuare „Regulamentul privind FSE”);
3. Regulamentul (UE) nr. 1300/2013 (denumit în continuare „Regulamentul privind FC”);
4. Regulamentul (UE) nr. 1299/2013 (denumit în continuare „Regulamentul privind CTE”);
5. Regulamentul (UE) nr. 1305/2013 (denumit în continuare „Regulamentul privind FEADR”), precum și
6. un act juridic viitor al Uniunii de stabilire a condițiilor pentru sprijinul financiar pentru politica în domeniul afacerilor maritime și al pescuitului pentru perioada de programare 2014 - 2020 (denumit în continuare „Regulamentul privind FEPAM”).

Partea a doua din prezentul regulament se aplică tuturor fondurilor ESI, cu excepția cazurilor în care prevede derogări în mod explicit. Partea a treia și partea a patra din prezentul regulament stabilesc dispoziții complementare celor din partea a doua pentru fonduri și, respectiv, pentru fonduri și FEPAM și poate permite în mod explicit derogări de la regulamentele specifice fondurilor în cauză. Regulamentele specifice fondurilor pot stabili norme complementare părții a doua din prezentul regulament pentru fondurile ESI, părții a treia din prezentul regulament pentru fonduri și părții a patra din prezentul regulament pentru fonduri și FEPAM. Normele complementare din regulamentele specifice fondurilor nu contravin părților a doua, a treia și a patra din prezentul regulament. În cazul unor dubii privind aplicarea acestor dispoziții, partea a doua a prezentului regulament prevalează asupra normelor specifice fondurilor, iar părțile a doua, a treia și a patra din prezentul regulament prevalează asupra regulamentelor specifice fondurilor.

¹ Regulamentul (UE) nr. 1306/2013 al Parlamentului European și al Consiliului din 17 decembrie 2013 privind finanțarea, gestionarea și monitorizarea politicii agricole comune și de abrogare a Regulamentelor (CEE) nr. 352/78, (CE) nr. 165/94, (CE) nr. 2799/98, (CE) nr. 814/2000, (CE) nr. 1290/2005 și (CE) nr. 485/2008 ale Consiliului (A se vedea pagina 549 din prezentul Jurnal Oficial).

Articolul 2

Definiții

În sensul prezentului regulament, se aplică următoarele definiții:

1. „Strategia Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii” înseamnă țintele și obiectivele comune care orientează acțiunea statelor membre și a Uniunii stabilite în concluziile adoptate de Consiliul European de la 17 iunie 2010 ca anexa I (Noua strategie europeană pentru creștere economică și ocuparea forței de muncă, țintele principale ale UE), în Recomandarea Consiliului din 13 iulie 2010¹ și în Decizia 2010/707/UE a Consiliului², precum și orice revizuire a acestor ținte și obiective comune;
2. „un cadru strategic de politică” înseamnă un document sau un set de documente stabilite la nivel național sau regional care definesc un număr limitat de priorități coerente stabilite pe bază de dovezi și un termen de implementare a priorităților respective și care pot include un mecanism de monitorizare;
3. „strategie de specializare inteligentă” înseamnă strategii naționale sau regionale în domeniul inovării care stabilesc priorități în scopul de a crea un avantaj competitiv prin dezvoltarea punctelor tari proprii cercetării și inovării și prin corelarea acestora cu nevoile întreprinderilor în vederea abordării coerente a oportunităților emergente și a evoluțiilor pieței, evitând suprapunerea și fragmentarea eforturilor; o astfel de strategie de specializare inteligentă poate lua forma unui cadru politic strategic în domeniul cercetării și inovării (C&I) la nivel național sau regional sau poate fi inclusă într-un astfel de cadru;
4. „norme specifice fondurilor” înseamnă dispozițiile stabilite în sau prevăzute în temeiul părții a treia sau a patra din prezentul regulament sau într-un regulament care reglementează unul sau mai multe fonduri ESI menționate sau enumerate la articolul 1 al patrulea paragraf;

¹ Recomandarea Consiliului din 13 iulie 2010 privind orientările generale pentru politicile economice ale statelor membre și ale Uniunii (JO L 191, 23.7.2010, p. 28).

² Decizia 2010/707/UE a Consiliului din 21 octombrie 2010 privind orientările pentru politicile de ocupare a forței de muncă ale statelor membre (JO L 308, 24.11.2010, p. 46).

5. „programare” înseamnă procesul de organizare, de luare a deciziilor și de alocare a resurselor financiare în mai multe etape, cu implicarea partenerilor în conformitate cu articolul 5, care vizează punerea în aplicare, pe o bază multianuală, a acțiunii comune a Uniunii și a statelor membre pentru realizarea obiectivelor strategiei Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii;
6. „program” înseamnă un „program operațional” astfel cum este menționat în partea a treia sau în partea a patra din prezentul regulament și în Regulamentul FEPAM și un „program de dezvoltare rurală” astfel cum este menționat în Regulamentul privind FEADR;
7. „zona vizată de program” înseamnă o zonă geografică acoperită de un program specific, sau în cazul unui program care acoperă mai multe categorii de regiuni, zona geografică corespunzătoare fiecărei categorii de regiuni separate;
8. „prioritate” în părțile a doua și a patra din prezentul regulament înseamnă „axa prioritară” menționată în partea a treia din prezentul regulament pentru FEDR, FSE și Fondul de coeziune, și „prioritatea Uniunii” menționată în Regulamentul FEPAM și în Regulamentul privind FEADR;
9. „operațiune” înseamnă un proiect, un contract, o acțiune sau un grup de proiecte selectate de autoritățile de management ale programelor în cauză sau sub responsabilitatea acestora, care contribuie la realizarea obiectivelor unei priorități sau unor priorități aferente; în contextul instrumentelor financiare, o operațiune este constituită de contribuțiile financiare dintr-un program la instrumentele financiare și la sprijinul financiar ulterior oferit de respectivele instrumente financiare;
10. „beneficiar” înseamnă un organism public sau privat și, exclusiv în scopul Regulamentului privind FEADR și al Regulamentului FEPAM, o persoană fizică responsabilă pentru inițierea sau care inițiază și implementează operațiunile; și în contextul sistemelor de ajutor de stat, conform definiției de la punctul 13 din prezentul articol, organismul care primește ajutorul; și în contextul instrumentelor financiare de la partea a doua titlul IV din prezentul regulament, înseamnă organismul care implementează instrumentul financiar sau fondul de fonduri, după caz;
11. „instrumente financiare” înseamnă instrumentele financiare, astfel cum sunt definite în Regulamentul financiar, cu excepția cazurilor în care prezentul regulament prevede altfel;

12. „destinatar final” înseamnă orice persoană fizică sau juridică ce beneficiază de sprijin financiar de la un instrument financiar;
13. „ajutor de stat” înseamnă ajutorul care intră sub incidența articolului 107 alineatul (1) din TFUE care, în scopul prezentului regulament, se consideră că include și ajutorul *de minimis* în înțelesul Regulamentului (CE) nr. 1998/2006 al Comisiei¹, al Regulamentului (CE) nr. 1535/2007 al Comisiei² și al Regulamentului (CE) nr. 875/2007 al Comisiei³;
14. „operațiune finalizată” înseamnă o operațiune care a fost încheiată în mod fizic sau implementată integral și pentru care toate plățile aferente au fost efectuate de beneficiari, iar contribuția publică relevantă a fost plătită beneficiarilor;
15. „cheltuieli publice” înseamnă orice contribuție publică la finanțarea unor operațiuni, care provine de la bugetul autorităților naționale, regionale sau locale, bugetul Uniunii alocat fondurilor ESI, bugetul unor organisme de drept public sau bugetul unor asociații de autorități publice sau organisme de drept public și, pentru calcularea ratei de cofinanțare pentru programele FSE sau priorități, poate include orice resurse financiare la care contribuie în mod colectiv angajatorii și lucrătorii;

¹ Regulamentul (CE) nr. 1998/2006 al Comisiei din 15 decembrie 2006 privind aplicarea articolelor 87 și 88 din tratat ajutoarelor *de minimis* (JO L 379, 28.12.2006, p. 5).

² Regulamentul (CE) nr. 1535/2007 al Comisiei din 20 decembrie 2007 privind aplicarea articolelor 87 și 88 din Tratatul CE ajutoarelor *de minimis* în sectorul producției de produse agricole (JO L 337, 21.12.2007, p. 35).

³ Regulamentul (CE) nr. 875/2007 al Comisiei din 24 iulie 2007 privind aplicarea articolelor 87 și 88 din Tratatul CE în cazul ajutorului *de minimis* în sectorul pescuitului și de modificare a Regulamentului (CE) nr. 1860/2004 (JO L 193, 25.7.2007, p. 6).

16. „organism de drept public” înseamnă orice organism de drept public în înțelesul articolului 1 punctul 9 din Directiva 2004/18/CE a Parlamentului European și a Consiliului¹ și orice grupare europeană de cooperare teritorială (GECT) înființată în conformitate cu Regulamentul (CE) nr. 1082/2006 al Parlamentului European și al Consiliului², indiferent dacă în raport cu dispozițiile naționale de punere în aplicare relevante GECT este considerat un organism de drept public sau de drept privat;
17. „document” înseamnă un suport de hârtie sau electronic care conține informații relevante în contextul prezentului regulament;
18. „organism intermediar” înseamnă orice organism public sau privat care acționează sub responsabilitatea unei autorități de management sau de certificare sau care îndeplinește sarcini în numele unei astfel de autorități în raport cu operațiunile implementate de beneficiari;
19. „strategie de dezvoltare locală plasată sub responsabilitatea comunității” înseamnă un set coerent de operațiuni cu scopul de a răspunde obiectivelor și nevoilor locale și care contribuie la îndeplinirea strategiei Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii și care este conceput și realizat de un grup de acțiune local;
20. „acord de parteneriat” înseamnă un document pregătit de un stat membru cu implicarea partenerilor, în conformitate cu abordarea bazată pe guvernanța pe mai multe niveluri, care stabilește strategia, prioritățile și modalitățile statului membru în ceea ce privește utilizarea fondurilor ESI într-un mod efectiv și eficient, astfel încât să urmeze strategia Uniunii privind creșterea inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii; acordul de parteneriat este aprobat de Comisie în urma unei evaluări și a unui dialog cu statul membru în cauză;
21. „categorie de regiuni” înseamnă clasificarea regiunilor ca „regiuni mai puțin dezvoltate”, „regiuni de tranziție” sau „regiuni mai dezvoltate”, în conformitate cu articolul 90 alineatul (2);

¹ Directiva 2004/18/CE a Parlamentului European și a Consiliului din 31 martie 2004 privind coordonarea procedurilor de atribuire a contractelor de achiziții publice de lucrări, de bunuri și de servicii (JO L 134, 30.4.2004, p. 114).

² Regulamentul (CE) nr. 1082/2006 al Parlamentului European și al Consiliului din 5 iulie 2006 privind o grupare europeană de cooperare teritorială (GECT); (JO L 210, 31.7.2006, p. 19).

22. „cerere de plată” înseamnă o cerere de plată sau o declarație de cheltuieli prezentată de statul membru Comisiei;
23. „BEI” înseamnă Banca Europeană de Investiții, Fondul European de Investiții sau oricare filială a Băncii Europene de Investiții;
24. „parteneriatele public-privat” (PPP) înseamnă forme de cooperare între organismele publice și sectorul privat care urmăresc să îmbunătățească realizarea investițiilor în proiecte de infrastructură sau în alte tipuri de operațiuni care furnizează servicii publice prin partajarea riscurilor, prin punerea în comun a cunoștințelor specializate din sectorul privat sau prin surse de capital suplimentare;
25. „operațiune PPP” înseamnă o operațiune care este pusă în aplicare sau urmează să fie pusă în aplicare în cadrul unei structuri de parteneriat public-privat;
26. „cont de garanție” înseamnă un cont bancar reglementat de un acord scris între autoritatea de management sau un organism intermediar și organismul care implementează instrumentul financiar sau, în cazul unei operațiuni PPP, un acord scris între organismul de drept public beneficiar și partenerul privat aprobat de autoritatea de management (sau un organism intermediar) deschis special pentru a menține fonduri care să fie plătite după perioada de eligibilitate în cazul unui instrument financiar, sau în cursul perioadei de eligibilitate și/sau după perioada de eligibilitate în cazul unei operațiuni PPP, exclusiv în scopurile prevăzute la articolul 42 alineatul (1), articolul 42 alineatul (2), articolul 42 alineatul (3) și articolul 64, sau un cont bancar înființat în condiții care oferă garanții echivalente pentru plățile din fonduri;
27. „fond de fonduri” înseamnă un fond instituit în scopul de a acorda sprijin, din partea unui program sau a unor programe, mai multor instrumente financiare. Atunci când instrumentele financiare sunt implementate printr-un fond de fonduri, organismul care implementează fondul de fonduri este considerat a fi singurul beneficiar în înțelesul alineatului (10) din prezentul articol;

28. „IMM” înseamnă o microîntreprindere sau o întreprindere mică sau mijlocie, conform definiției din Recomandarea 2003/361/CE a Comisiei¹;
29. „exercițiu contabil” înseamnă, în sensul părții a treia și al părții a patra, perioada de la 1 iulie până la 30 iunie, cu excepția primului exercițiu contabil al perioadei de programare, pentru care înseamnă perioada de la începutul datei de eligibilitate a cheltuielilor până la 30 iunie 2015. Ultimul exercițiu contabil se desfășoară între 1 iulie 2023 și 30 iunie 2024;
30. „exercițiu financiar” înseamnă, în sensul părții a treia și al părții a patra, perioada de la 1 ianuarie la 31 decembrie;
31. „strategie macroregională” înseamnă un cadru integrat aprobat de Consiliul European, care poate fi sprijinit de fondurile ESI, printre altele, pentru a aborda provocări comune cu care se confruntă o zonă geografică definită care afectează state membre și țări terțe situate în aceeași zonă geografică, care beneficiază astfel de o cooperare consolidată ce contribuie la realizarea coeziunii economice, sociale și teritoriale;
32. „strategie pentru bazinul maritim” înseamnă un cadru structurat de cooperare cu privire la o anumită zonă geografică, dezvoltat de instituțiile Uniunii, statele membre, regiunile acestora și, după caz, țările terțe care împart același bazin maritim; strategia pentru bazinul maritim ține cont de particularitățile geografice, climatice, economice și politice ale bazinului maritim;
33. „condiționalitate *ex ante* aplicabilă” înseamnă un factor critic concret predefinit cu exactitate, care reprezintă o condiție prealabilă și are o legătură directă și reală și un impact direct asupra îndeplinirii eficace și eficiente a obiectivului specific al unei priorități de investiții sau al unei priorități a Uniunii;
34. „obiectiv specific” înseamnă rezultatul la care contribuie o prioritate de investiții sau o prioritate a Uniunii într-un context național sau regional specific prin acțiuni sau măsuri luate în cadrul unei astfel de priorități;

¹ Recomandarea Comisiei din 6 mai 2003 privind definirea microîntreprinderilor și a întreprinderilor mici și mijlocii (JO L 124, 20.5.2003, p. 36).

35. „recomandări relevante specifice fiecărei țări adoptate în conformitate cu articolul 121 alineatul (2) din TFUE” și „recomandări relevante ale Consiliului adoptate în conformitate cu articolul 148 alineatul (4) din TFUE” înseamnă recomandări privind dificultățile structurale care este oportun să fie abordate prin intermediul unor investiții multianuale care se înscriu în mod direct în domeniul de aplicare al fondurilor ESI, astfel cum se prevede în regulamentele specifice fondurilor;
36. „neregulă” înseamnă orice încălcare a dreptului Uniunii sau a dreptului național în legătură cu aplicarea sa care rezultă dintr-un act sau dintr-o omisiune a unui operator economic implicat în implementarea fondurilor ESI, care are sau ar putea avea ca efect un prejudiciu la adresa bugetului Uniunii prin imputarea unei cheltuieli necorespunzătoare bugetului Uniunii;
37. „operator economic” înseamnă orice persoană fizică sau juridică sau o altă entitate care participă la implementarea asistenței din fondurile ESI, cu excepția unui stat membru care își exercită prerogativele în calitate de autoritate publică;
38. „neregulă sistemică” înseamnă orice neregulă, care poate avea o natură recurentă, cu o probabilitate ridicată de apariție în tipuri de operațiuni similare, care decurge dintr-o deficiență semnificativă în funcționarea eficace a sistemelor de gestiune și control, inclusiv din neînstituirea unor proceduri adecvate în conformitate cu prezentul regulament și cu normele specifice fondurilor;
39. „deficiență semnificativă în funcționarea eficace a sistemului de gestiune și control” înseamnă, în sensul aplicării fondurilor și a FEPAM în cadrul părții a patra, o deficiență pentru care sunt necesare îmbunătățiri semnificative ale sistemului, care expune fondurile și FEPAM la riscuri ridicate de nereguli și a căror existență este incompatibilă cu o opinie de audit fără rezerve referitoare la funcționarea sistemului de gestiune și control.

Articolul 3

Calcularea termenelor pentru deciziile Comisiei

Atunci când, în conformitate cu articolul 16 alineatele (2) și (4), articolul 29 alineatul (4), articolul 30 alineatele (2) și (3), articolul 102 alineatul (2), articolul 107 alineatul (2) și articolul 108 alineatul (3), se stabilește un termen pentru adoptarea sau modificarea de către Comisie a unei decizii, prin intermediul unui act de punere în aplicare, termenul respectiv nu include perioada care începe în ziua următoare datei la care Comisia transmite observațiile sale către statul membru și se încheie la data la care statul membru a răspunde la observații.

PARTEA A DOUA

DISPOZIȚII COMUNE APLICABILE FONDURILOR ESI

TITLUL I

PRINCIPII PRIVIND CONTRIBUȚIA UNIUNII LA FONDURILE ESI

Articolul 4

Principii generale

- (1) Fondurile ESI oferă sprijin, prin programe multianuale, venind în completarea intervențiilor de la nivel național, regional și local, pentru a îndeplini strategia Uniunii pentru creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii, precum și prin misiuni specifice fondurilor, în conformitate cu obiectivele lor stabilite prin tratate, inclusiv coeziunea economică, socială și teritorială, ținând seama de Orientările integrate privind Europa 2020 relevante și de recomandările specifice relevante adresate fiecărei țări și adoptate în conformitate cu articolul 121 alineatul (2) din TFUE, precum și de recomandările relevante ale Consiliului adoptate în conformitate cu articolul 148 alineatul (4) din TFUE și, acolo unde este cazul, la nivel național, cu programul național de reformă.

- (2) Ținând cont de contextul specific al fiecărui stat membru, Comisia și statele membre se asigură că sprijinul din partea fondurilor ESI este consecvent cu politicile relevante, cu principiile orizontale menționate la articolele 5, 7 și 8 și cu prioritățile Uniunii și că acesta este complementar altor instrumente ale Uniunii.
- (3) Sprijinul din partea fondurilor ESI este aplicat în strânsă cooperare între Comisie și statele membre, în conformitate cu principiului subsidiarității.
- (4) Statele membre, la nivelul teritorial corespunzător, în conformitate cu cadrul lor instituțional, juridic și financiar, și organismele desemnate de ele în acest scop sunt responsabile pentru pregătirea și implementarea programelor și îndeplinirea sarcinilor care le revin, în parteneriat cu partenerii relevanți menționați la articolul 5, în conformitate cu prezentul regulament și cu normele specifice fondurilor.
- (5) Măsurile pentru implementarea și utilizarea fondurilor ESI, și în special resursele financiare și administrative necesare pentru pregătirea și implementarea de programe, în ceea ce privește monitorizarea, raportarea, evaluarea, gestiunea și controlul respectă principiul proporționalității, având în vedere nivelul contribuției alocate și țin seama de obiectivul general de reducere a sarcinii administrative pentru organismele implicate în managementul și controlul programelor.
- (6) În conformitate cu responsabilitățile lor, Comisia și statele membre asigură coordonarea dintre fondurile ESI, precum și dintre fondurile ESI și alte politici, strategii și instrumente relevante ale Uniunii, inclusiv cele din cadrul acțiunii externe a Uniunii.
- (7) Partea din bugetul Uniunii alocată fondurilor ESI este executată în cadrul gestiunii partajate între statele membre și Comisie, în conformitate cu articolul 59 din Regulamentul financiar, cu excepția cuantumului sprijinului din Fondul de coeziune transferat către MIE menționat la articolul 92 alineatul (6) din prezentul regulament, a acțiunilor inovatoare la inițiativa Comisiei în conformitate cu articolul 8 din Regulamentul privind FEDR, a asistenței tehnice la inițiativa Comisiei și sprijinul pentru gestiune directă în conformitate cu regulamentul FEPAM.
- (8) Comisia și statele membre respectă principiul bunei gestiuni financiare în conformitate cu articolul 30 din Regulamentul financiar.

- (9) Comisia și statele membre asigură eficacitatea fondurilor ESI în cursul pregătirii și implementării, în legătură cu monitorizarea, raportarea și evaluarea.
- (10) Comisia și statele membre își îndeplinesc rolurile care le revin în legătură cu fondurile ESI, urmărind reducerea sarcinii administrative a beneficiarilor.

Articolul 5

Parteneriat și guvernanță pe mai multe niveluri

- (1) Pentru acordul de parteneriat și pentru fiecare program, fiecare stat membru încheie un parteneriat cu autoritățile regionale și locale competente, în conformitate cu cadrul său instituțional și juridic. Parteneriatul include și partenerii următori:
 - (a) autorități urbane și alte autorități publice competente;
 - (b) parteneri economici și sociali; și
 - (c) organisme relevante care reprezintă societatea civilă, inclusiv parteneri în domeniul protecției mediului, organizații neguvernamentale și organisme însărcinate cu promovarea integrării sociale, egalității de gen și nediscriminării.
- (2) În conformitate cu abordarea bazată pe guvernanța pe mai multe niveluri, partenerii menționați la alineatul (1) sunt implicați de către statele membre în pregătirea acordurilor de parteneriat și a rapoartelor de progres privind progresele înregistrate pe toată durata pregătirii și implementării programelor, inclusiv prin participarea la comitetele de monitorizare pentru programe, în conformitate cu articolul 48.

- (3) Comisia este împuternicită să adopte un act delegat în conformitate cu articolul 149 pentru a oferi un cod european de conduită privind parteneriatul (denumit în continuare „codul de conduită”), în scopul sprijinirii și al facilitării activității desfășurate de statele membre pentru organizarea parteneriatului în conformitate cu alineatele (1) și (2) de la prezentul articol. Codul de conduită stabilește cadrul în care statele membre urmăresc implementarea parteneriatului, în conformitate cu cadrul lor instituțional și juridic, precum și cu competențele lor naționale și regionale. Codul de conduită, respectând pe deplin principiile subsidiarității și proporționalității, stabilește următoarele elemente:
- (a) principiile de bază privind procedurile transparente de urmat în vederea identificării partenerilor relevanți, inclusiv, dacă este cazul, organizațiile lor umbrelă, cu scopul de a ajuta statele membre la desemnarea celor mai reprezentativi parteneri relevanți, în conformitate cu cadrul lor instituțional și juridic;
 - (b) principiile de bază și bunele practici privind implicarea diferitelor categorii de parteneri relevanți în pregătirea acordurilor de parteneriat și a programelor, stabilite la alineatul (1), informațiile ce trebuie oferite cu privire la implicarea lor, precum și în diferitele etape ale implementării;
 - (c) bunele practici privind formularea normelor referitoare la apartenența la comitetele de monitorizare și la procedurile interne ale acestora, care trebuie decise, după cum este cazul, de statele membre sau de comitetele de monitorizare a programelor în conformitate cu prevederile pertinente ale prezentului regulament și cu normele specifice fondurilor;
 - (d) principalele obiective și bunele practici în cazurile în care autoritatea de management implică partenerii relevanți în pregătirea cererilor de propuneri și, în special, bunele practici pentru evitarea conflictelor potențiale de interese în cazurile în care există posibilitatea ca partenerii relevanți să fie și beneficiari potențiali și pentru implicarea partenerilor relevanți în pregătirea rapoartelor de progres și în legătură cu monitorizarea și evaluarea programelor în conformitate cu dispozițiile relevante din prezentul regulament și cu normele specifice fondurilor;

- (e) domeniile, temele și bunele practici orientative privind modul în care autoritățile competente din statele membre pot utiliza fondurile ESI, inclusiv asistența tehnică pentru consolidarea capacității instituționale a partenerilor relevanți în conformitate cu dispozițiile pertinente din prezentul regulament și cu normele specifice fondurilor;
- (f) rolul Comisiei în diseminarea bunelor practici;
- (g) principiile de bază și bunele practici apte să sprijine statele membre în ceea ce privește evaluarea implementării parteneriatelor și a valorii adăugate.

Prevederile codului de conduită nu contrazic, în niciun fel, dispozițiile pertinente din prezentul regulament sau normele specifice fondurilor.

- (4) Comisia notifică până la 18 aprilie 2014 concomitent Parlamentului European și Consiliului actul delegat menționat la alineatul (3) de la prezentul articol, referitor la codul european de conduită privind parteneriatul. Actul delegat respectiv nu poate specifica o dată de aplicare anterioară datei la care a fost adoptat.
- (5) O încălcare a oricăreia dintre obligațiile impuse statelor membre fie prin acest articol, fie printr-un act delegat adoptat în temeiul alineatului (3) din prezentul articol nu poate constitui o neregulă care să conducă la o corecție financiară în temeiul articolului 85.
- (6) Cel puțin o dată pe an, pentru fiecare fond ESI, Comisia consultă organizațiile care reprezintă partenerii la nivelul Uniunii în ceea ce privește executarea contribuției din partea fondului ESI respectiv și raportează Parlamentului European și Consiliului cu privire la rezultate.

Articolul 6

Conformitatea cu dreptul Uniunii și legislația națională

Operațiunile sprijinite de fondurile ESI sunt conforme cu dreptul Uniunii și cu legislația națională care vizează punerea sa în aplicare (denumite în continuare „dreptul aplicabil al Uniunii și legislația națională aplicabilă”).

Articolul 7

Promovarea egalității între bărbați și femei și nediscriminarea

Statele membre și Comisia asigură luarea în considerare și promovarea egalității dintre bărbați și femei și a integrării perspectivei egalității de gen pe toată durata pregătirii și implementării a programelor, inclusiv în ceea ce privește monitorizarea, raportarea și evaluarea.

Statele membre și Comisia iau măsurile necesare pentru a preveni orice discriminare pe criterii de sex, origine rasială sau etnică, religie sau convingeri, handicap, vârstă sau orientare sexuală în timpul pregătirii și implementării programelor. Pe toată durata pregătirii și implementării programelor se va ține seama în special de accesibilitatea pentru persoanele cu handicap.

Articolul 8

Dezvoltarea durabilă

Obiectivele fondurilor ESI sunt urmărite în concordanță cu principiul dezvoltării durabile și al promovării de către Uniune a obiectivului de conservare, protecție și îmbunătățire a calității mediului, în conformitate cu articolul 11 și cu articolul 191 alineatul (1) din TFUE, având în vedere principiul „poluatorul plătește”.

Statele membre și Comisia se asigură că cerințele privind protecția mediului, utilizarea eficientă a resurselor, atenuarea și adaptarea la schimbările climatice, biodiversitatea, rezistența în fața dezastrelor și prevenirea și gestionarea riscurilor sunt luate în considerare în cursul pregătirii și punerii în aplicare a acordurilor de parteneriat și programelor. Statele membre furnizează informații privind sprijinul pentru obiectivele în materie de schimbări climatice, utilizând metodologia bazată pe categoriile de intervenții, domenii de interes sau măsuri, după cum este cazul pentru fiecare fond ESI. Această metodologie constă în atribuirea unei ponderi specifice sprijinului acordat în cadrul fondurilor ESI la un nivel ce reflectă măsura în care sprijinul în cauză contribuie la obiectivele legate de schimbările climatice. Ponderea specifică atribuită se diferențiază în funcție de contribuția semnificativă sau moderată pe care sprijinul o aduce la obiectivele privind schimbările climatice. Atunci când sprijinul nu contribuie deloc sau are o contribuție nesemnificativă la aceste obiective, se atribuie ponderea zero. În cazul FEDR, FSE și Fondul de coeziune, ponderile se corelează cu categoriile de intervenții stabilite în nomenclatura adoptată de Comisie. În cadrul FEADR, ponderile se corelează cu domeniile de interes stabilite în Regulamentul privind FEADR, iar în cazul FEPAM, cu măsurile stabilite în Regulamentul privind FEPAM.

Comisia stabilește condiții uniforme pentru fiecare dintre fondurile ESI pentru aplicarea metodologiei menționate la al doilea paragraf prin intermediul unui act de punere în aplicare. Actul de punere în aplicare respectiv se adoptă în conformitate cu procedura de examinare menționată la articolul 150 alineatul (3).

TITLUL II

ABORDAREA STRATEGICĂ

CAPITOLUL I

Obiective tematice ale fondurilor ESI și ale cadrului strategic comun

Articolul 9

Obiective tematice

Pentru a contribui la strategia Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii precum și la misiunile specifice fondului în temeiul obiectivelor bazate pe tratate, inclusiv coeziunea economică, socială și teritorială, fiecare fond ESI sprijină următoarele obiective tematice:

1. consolidarea cercetării, dezvoltării tehnologice și inovării;
2. îmbunătățirea accesului și a utilizării și creșterea calității TIC;
3. îmbunătățirea competitivității IMM-urilor, a sectorului agricol (în cazul FEADR) și a sectorului pescuitului și acvaculturii (pentru FEPAM);
4. sprijinirea tranziției către o economie cu emisii scăzute de dioxid de carbon în toate sectoarele;
5. promovarea adaptării la schimbările climatice, a prevenirii și a gestionării riscurilor;
6. conservarea și protecția mediului și promovarea utilizării eficiente a resurselor;
7. promovarea sistemelor de transport durabile și eliminarea blocajelor din cadrul infrastructurilor rețelelor majore;
8. promovarea sustenabilității și calității locurilor de muncă și sprijinirea mobilității forței de muncă;
9. promovarea incluziunii sociale, combaterea sărăciei și a oricărei forme de discriminare;

10. investițiile în educație, formare și formare profesională pentru competențe și învățare pe tot parcursul vieții;
11. consolidarea capacității instituționale a autorităților publice și a părților interesate și o administrație publică eficientă.

Obiectivele tematice sunt transpuse în priorități specifice pentru fiecare dintre fondurile ESI și sunt stabilite în normele specifice fondurilor.

Articolul 10

Cadrul strategic comun

- (1) Pentru a promova dezvoltarea armonioasă, echilibrată și durabilă a Uniunii, se instituie un cadru strategic comun (CSC), în conformitate cu anexa I la prezentul regulament. CSC stabilește principii directoare strategice pentru facilitarea procesului de programare și a coordonării sectoriale și teritoriale a intervenției Uniunii în temeiul fondurilor ESI și cu celelalte politici și instrumente relevante ale Uniunii în conformitate cu țintele și obiectivele strategiei Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii, ținând cont de provocările teritoriale cheie ale diferitelor tipuri de teritorii.
- (2) Principiile directoare strategice, conform celor stabilite în CSC, se stabilesc în concordanță cu scopul și în cadrul sferei de aplicare a sprijinului oferit de fiecare fond ESI și în conformitate cu normele care reglementează funcționarea fiecărui fond ESI, astfel cum sunt definite în prezentul regulament și în normele specifice fondurilor. CSC nu impune statelor membre obligații suplimentare față de cele stabilite în cadrul politicilor sectoriale relevante ale Uniunii.
- (3) CSC facilitează preparativele în vederea acordului de parteneriat și a programelor în conformitate cu principiile proporționalității și subsidiarității și ținând cont de competențele naționale și regionale pentru a se decide în privința politicii specifice și adecvate și a măsurilor de coordonare.

Articolul 11

Conținut

CSC stabilește:

- (a) mecanisme pentru asigurarea contribuției fondurilor ESI la strategia Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii și la coerența și consecvența programării fondurilor ESI în raport cu recomandările relevante specifice fiecărei țări adoptate în conformitate cu articolul 121 alineatul (2) din TFUE și cu recomandările relevante ale Consiliului adoptate în conformitate cu articolul 148 alineatul (4) din TFUE și, atunci când este cazul la nivel național, cu programul național de reformă;
- (b) modalități de promovare a utilizării integrate a fondurilor ESI;
- (c) modalități de coordonare a fondurilor ESI cu alte politici și instrumente relevante ale Uniunii, inclusiv instrumentele externe pentru cooperare;
- (d) principii orizontale menționate la articolele 5, 7 și 8 și obiective de politică transversale pentru implementarea fondurilor ESI;
- (e) dispoziții pentru abordarea provocărilor cheie la nivel teritorial pentru zonele urbane, rurale, de coastă și de pescuit, provocărilor demografice ale regiunilor sau necesitățile specifice ale zonelor geografice care suferă de pe urma unor handicapuri naturale sau demografice grave și permanente, menționate la articolul 174 din TFUE, precum și a provocărilor specifice regiunilor ultraperiferice în înțelesul articolului 349 din TFUE;
- (f) domeniile prioritare pentru activitățile de cooperare din cadrul fondurilor ESI, după caz, având în vedere strategiile macro-regionale și strategiile privind bazinele maritime.

Articolul 12
Reexaminare

Dacă intervin modificări majore ale situației sociale și economice din Uniune sau se efectuează modificări ale strategiei Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii, Comisia poate prezenta o propunere de reexaminare a CSC sau Parlamentul European ori Consiliul, acționând în conformitate cu articolele 225 sau, respectiv, 241 din TFUE, îi pot cere Comisiei să prezinte o astfel de propunere.

Comisia este împuternicită să adopte acte delegate în conformitate cu articolul 149, pentru a completa sau modifica secțiunile 4 și 7 din anexa I, acolo unde este necesar pentru a ține seama de modificările suferite de politicile sau instrumentele Uniunii menționate în secțiunea 4 sau de modificările survenite în activitățile de cooperare menționate în secțiunea 7 sau pentru a ține seama de introducerea unor noi politici, instrumente sau activități de cooperare ale Uniunii.

Articolul 13
Orientări pentru beneficiari

- (1) Comisia elaborează orientări privind modalitățile efective de acces și utilizare a fondurilor ESI și modalitățile de exploatare a complementarității cu alte instrumente ale politicilor relevante ale Uniunii.
- (2) Orientările se elaborează până la 30 iunie 2014 și oferă, pentru fiecare obiectiv tematic, o imagine de ansamblu asupra instrumentelor pertinente disponibile la nivelul Uniunii, cu surse detaliate de informații, cu exemple de bune practici de combinare a instrumentelor de finanțare disponibile în cadrul domeniilor de politică și între acestea, cu descrierea autorităților relevante și a organismelor implicate în gestionarea fiecărui instrument, cu o listă de verificare destinată beneficiarilor potențiali pentru a-i ajuta să identifice cele mai adecvate surse de finanțare.
- (3) Orientările se pun la dispoziția publicului pe site-urile direcțiilor generale pertinente ale Comisiei. Comisia și autoritățile de management, acționând în conformitate cu normele specifice fondurilor și în colaborare cu Comitetul Regiunilor, asigură difuzarea orientărilor în rândul potențialilor beneficiari.

CAPITOLUL II

Acordul de parteneriat

Articolul 14

Pregătirea acordului de parteneriat

- (1) Fiecare stat membru pregătește un acord de parteneriat pentru perioada cuprinsă între 1 ianuarie 2014 și 31 decembrie 2020.
- (2) Acordul de parteneriat este elaborat de statele membre în cooperare cu partenerii menționați la articolul 5. Acordul de parteneriat este elaborat în dialog cu Comisia. Statele membre redactează acordul de parteneriat pe baza unor proceduri transparente în raport cu publicul și în concordanță cu cadrul lor instituțional și juridic.
- (3) Acordul de parteneriat acoperă toate contribuțiile fondurilor ESI în statul membru în cauză.
- (4) Fiecare stat membru transmite acordul său de parteneriat Comisiei până la 22 aprilie 2014
- (5) Atunci când unul sau mai multe regulamente specifice fondurilor nu intră în vigoare sau se preconizează că nu va(vor) intra în vigoare până la 22 februarie 2014, acordul de parteneriat prezentat de un stat membru menționat la alineatul (4) nu este necesar să conțină elementele specificate la articolul 15 alineatul (1) litera (a) punctele (ii), (iii), (iv) și (v) pentru fondul ESI afectat de intrarea în vigoare cu întârziere sau de întârzierea preconizată a respectivului regulament specific unui fond.

Articolul 15

Conținutul acordului de parteneriat

- (1) Acordul de parteneriat prevede:
- (a) proceduri de asigurare a alinierii cu strategia Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii, precum și cu misiunile specifice fondurilor în conformitate cu obiectivele lor bazate pe tratat, printre care coeziunea economică, socială și teritorială, inclusiv:
 - (i) o analiză a decalajelor, nevoilor de dezvoltare și potențialelor de creștere cu raportare la obiectivele tematice și la provocările teritoriale și ținând cont de programul național de reformă, după caz, și de recomandările specifice relevante adresate fiecărei țări, adoptate în conformitate cu articolul 121 alineatul (2) din TFUE și de recomandările relevante ale Consiliului adoptate în conformitate cu articolul 148 alineatul (4) din TFUE;
 - (ii) un rezumat al evaluărilor *ex ante* ale programelor sau al principalelor constatări ale evaluării *ex ante* a acordului de parteneriat atunci când evaluarea *ex ante* a acordului de parteneriat este realizată de statul membru din proprie inițiativă;
 - (iii) obiective tematice selectate, și, pentru fiecare dintre obiectivele tematice selectate, un rezumat al principalelor rezultate preconizate pentru fiecare dintre fondurile ESI;
 - (iv) alocarea orientativă a contribuției Uniunii la nivel național, în funcție de obiective tematice, pentru fiecare dintre fondurile ESI, precum și suma totală indicativă avută în vedere pentru obiectivele privind schimbările climatice;
 - (v) aplicarea principiilor orizontale menționate la articolele 5, 7 și 8 și a obiectivelor de politică pentru implementarea fondurilor ESI;
 - (vi) lista programelor din cadrul FEDR, FSE și Fondului de coeziune, cu excepția celor din cadrul obiectivului de cooperare teritorială europeană, precum și a programelor FEADR și FEPAM, cu alocările anuale orientative pentru fiecare fond ESI;

- (vii) informații privind alocarea în ceea ce privește cuantumul rezervei de performanță, defalcat pe fond ESI și, dacă este cazul, pe categorii de regiuni, precum și privind resursele excluse în scopul calculării rezervei de performanță în temeiul articolului 20;
- (b) modalități de asigurare a unei aplicări efective a fondurilor ESI, inclusiv:
 - (i) modalitățile, în concordanță cu cadrul instituțional al statelor membre, care asigură coordonarea între fondurile ESI și alte instrumente de finanțare ale Uniunii și naționale, precum și cu BEI;
 - (ii) informațiile necesare pentru verificarea ex ante a respectării normelor privind adăugarea astfel cum sunt definite în partea a treia;
 - (iii) un rezumat al evaluării îndeplinirii condiționalității ex ante aplicabile în conformitate cu articolul 19 și anexa XI la nivel național și, în cazurile în care condițiile ex ante nu sunt îndeplinite, a acțiunilor de întreprins, organismele responsabile, precum și calendarul pentru implementarea respectivelor acțiuni;
 - (iv) metodologia și mecanismele de asigurare a consecvenței în ceea ce privește funcționarea cadrului de performanță în conformitate cu articolul 21;
 - (v) o evaluare a necesității consolidării capacității administrative a autorităților implicate în gestionarea și controlul programelor și, dacă este cazul, a beneficiarilor, precum și un rezumat al acțiunilor de întreprins în acest scop, dacă acesta este necesar;
 - (vi) un rezumat al acțiunilor planificate în programe, inclusiv un calendar orientativ pentru realizarea unei reduceri a sarcinii administrative pentru beneficiari;
- (c) modalitățile principiului parteneriatului, astfel cum se menționează la articolul 5;
- (d) o listă orientativă a partenerilor menționați la articolul 5 și un rezumat al acțiunilor întreprinse pentru a-i implica în conformitate cu articolul 5 și rolul acestora în pregătirea acordului de parteneriat și a raportului de progres, astfel cum este menționat la articolul 52.

(2) Acordul de parteneriat indică și:

- (a) o abordare integrată a dezvoltării teritoriale susținută din fondurile ESI sau un rezumat al abordărilor integrate ale dezvoltării teritoriale pe baza conținutului programelor, stabilind:
 - (i) modalitățile de asigurare a unei abordări integrate privind utilizarea fondurilor ESI pentru dezvoltarea teritorială a unor zone subregionale specifice, în special modalitățile de punere în aplicare a articolelor 32 și 33 și 36 însoțite de principiile de identificare a zonelor urbane în care urmează să fie implementate acțiuni integrate în favoarea dezvoltării urbane sustenabile;
 - (ii) principalele domenii prioritare în materie de cooperare în cadrul fondurilor ESI, ținând seama, după caz, de strategiile macroregionale și de strategiile privind bazinele maritime;
 - (iii) acolo unde este cazul, o abordare integrată a nevoilor specifice ale zonelor geografice cel mai grav afectate de sărăcie sau ale grupurilor-țintă supuse celui mai ridicat risc de discriminare sau de excludere socială, acordându-se o deosebită atenție comunităților marginalizate, persoanelor cu handicap, persoanelor aflate în șomaj pe termen lung și tineretului care nu este încadrat profesional și nu urmează niciun program educațional sau de formare;
 - (iv) acolo unde este cazul, o abordare integrată a provocărilor demografice ale regiunilor sau a necesităților specifice ale zonelor geografice care suferă de pe urma unor handicapuri naturale sau demografice grave și permanente, astfel cum sunt menționate la articolul 174 din TFUE;
- (b) modalități de asigurare a unei implementări eficiente a fondurilor ESI, inclusiv o evaluare a sistemelor existente pentru schimbul electronic de date și un rezumat al acțiunilor planificate pentru a permite în mod treptat tuturor schimburilor de informații dintre beneficiari și autoritățile responsabile de managementul și controlul programelor să se desfășoare prin schimb electronic de date.

Articolul 16

Adoptarea și modificarea acordului de parteneriat

- (1) Comisia evaluează conformitatea acordului de parteneriat cu prezentul regulament, ținând seama de programul național de reformă, după caz, de recomandările relevante specifice adresate fiecărei țări, adoptate în conformitate cu articolul 121 alineatul (2) din TFUE, și de recomandările relevante ale Consiliului adoptate în conformitate cu articolul 148 alineatul (4) din TFUE, precum și de evaluările *ex ante* ale programelor, și formulează observații în termen de trei luni de la data transmiterii, de către statul membru, a acordului său de parteneriat. Statul membru în cauză furnizează toate informațiile suplimentare necesare și, după caz, revizuieste acordul de parteneriat.
- (2) Comisia adoptă o decizie, prin intermediul unor acte de punere în aplicare, de aprobare a elementelor acordului de parteneriat care intră sub incidența articolului 15 alineatul (1) și a articolului 15 alineatul (2), în cazul în care un stat membru a utilizat dispozițiile de la articolul 96 alineatul (8), pentru elementele care necesită o decizie a Comisiei în temeiul articolului 96 alineatul (10), în termen de maximum patru luni de la data depunerii de către statul membru a acordului său de parteneriat, cu condiția ca orice observații formulate de Comisie să fi fost luate în considerare în mod corespunzător. Acordul de parteneriat intră în vigoare cel mai devreme la 1 ianuarie 2014.
- (3) Comisia pregătește un raport privind rezultatul negocierilor referitoare la acordurile de parteneriat și la programe, incluzând o prezentare de ansamblu a aspectelor cheie pentru fiecare stat membru, până la 31 decembrie 2015. Respectivul raport este înaintat concomitent Parlamentului European, Consiliului, Comitetului Economic și Social European și Comitetului Regiunilor.
- (4) În cazul în care un stat membru propune o modificare a elementelor din acordul de parteneriat vizate de decizia Comisiei menționată la alineatul (2), Comisia realizează o evaluare în conformitate cu alineatul (1) și, după caz, adoptă o decizie, prin intermediul unor acte de punere în aplicare, de aprobare a modificării în termen de trei luni de la data transmiterii propunerii de modificare de către statul membru.

- (5) În cazul în care un stat membru modifică elemente din acordul de parteneriat care nu sunt vizate de decizia Comisiei menționată la alineatul (2), statul membru aduce acest lucru la cunoștința Comisiei în termen de o lună de la data deciziei de a opera modificarea.

Articolul 17

Adoptarea unui acord de parteneriat revizuit în cazul intrării în vigoare cu întârziere a unui regulament specific unui fond

- (1) Atunci când se aplică articolul 14 alineatul (5), fiecare stat membru prezintă Comisiei un acord de parteneriat revizuit care să includă elementele lipsă din acordul de parteneriat pentru fondul ESI în cauză, în termen de două luni de la data intrării în vigoare a regulamentului specific fondului care a suferit întârzieri.
- (2) Comisia evaluează coerența dintre acordul de parteneriat revizuit și prezentul regulament în conformitate cu articolul 16 alineatul (1) și adoptă o decizie, prin acte delegate, prin care aprobă acordul de parteneriat în conformitate cu articolul 16 alineatul (2).

CAPITOLUL III

Concentrarea tematică, condiționalități ex ante și examinarea performanțelor

Articolul 18

Concentrarea tematică

În conformitate cu normele specifice fondurilor, statele membre își concentrează sprijinul asupra intervențiilor care generează cel mai ridicat nivel de valoare adăugată în ceea ce privește strategia Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii, ținând seama de provocările teritoriale cheie pentru diversele tipuri de teritorii, în concordanță cu CSC, provocările identificate în programele naționale de reformă, acolo unde este cazul, și în recomandările specifice relevante adresate fiecărei țări în temeiul articolului 121 alineatul (2) din TFUE și în recomandările relevante ale Consiliului adoptate în temeiul articolului 148 alineatul (4) din TFUE. Dispozițiile privind concentrarea tematică în temeiul normelor specifice fondurilor nu se aplică asistenței tehnice.

Articolul 19

Condiționalități *ex ante*

- (1) Statele membre evaluează în conformitate cu cadrul lor instituțional și juridic și în contextul pregătirii programelor și, după caz, a acordului de parteneriat, dacă condiționalitățile *ex ante* prevăzute în normele specifice fondurilor corespunzătoare și condiționalizările *ex ante* generale prevăzute în anexa XI partea II sunt aplicabile obiectivelor specifice urmărite în cadrul priorităților programelor lor și dacă sunt îndeplinite condiționalitățile *ex ante* aplicabile.

Condiționalitățile *ex ante* se aplică numai în măsura și cu condiția respectării definiției prevăzute la articolul 2 punctul 33 referitor la obiectivele specifice urmărite în cadrul priorităților programului. Evaluarea aplicabilității, fără a aduce atingere definiției prevăzute la articolul 2 punctul 33, ține seama de principiul proporționalității în conformitate cu articolul 4 alineatul (5), având în vedere nivelul contribuției alocate, după caz. Evaluarea îndeplinirii se limitează la criteriile prevăzute în normele specifice fondurilor, precum și în anexa XI partea II.

- (2) Acordul de parteneriat cuprinde un rezumat al evaluării îndeplinirii condiționalităților *ex ante* aplicabile la nivel național și pentru cele care, în temeiul evaluării menționate la alineatul (1), nu sunt îndeplinite la data transmiterii acordului de parteneriat, acțiunile care urmează să fie realizate, organismele responsabile și calendarul de implementare a acțiunilor în cauză. Fiecare program stabilește care dintre condiționalitățile *ex ante* prevăzute în normele relevante specifice fondurilor și care dintre condiționalitățile generale *ex ante* prevăzute la anexa XI partea II sunt aplicabile în cazul său și care dintre acestea, conform evaluării menționate la alineatul (1), sunt îndeplinite la data transmiterii acordului și a programelor de parteneriat. În cazul în care nu se îndeplinesc condiționalitățile *ex ante* aplicabile, programul cuprinde o descriere a acțiunilor care urmează să fie realizate, în care se indică organismele responsabile și se expune calendarul de implementare a acțiunilor în cauză. Statele membre îndeplinesc respectivele condiționalități *ex ante* până la 31 decembrie 2016, cel târziu, și raportează cu privire la îndeplinirea lor cel târziu în raportul anual de implementare din 2017 în conformitate cu articolul 50 alineatul (4) sau în raportul de progres din 2017, în conformitate cu articolul 52 alineatul (2) litera (c).

- (3) Comisia evaluează coerența și adecvarea informațiilor furnizate de statele membre în ceea ce privește aplicabilitatea condiționalităților *ex ante* și îndeplinirea condiționalităților *ex ante* aplicabile în cadrul evaluării programelor și, după caz, a acordului de parteneriat.
- În conformitate cu articolul 4 alineatul (5), această evaluare a aplicabilității efectuată de către Comisie ține seama de principiul proporționalității având în vedere nivelul contribuției alocate, după caz. Evaluarea efectuată de către Comisie privind îndeplinirea se limitează la criteriile enunțate în normele specifice fondurilor, precum și în anexa XI partea II, și respectă competențele naționale și regionale de decizie privind măsurile politice specifice și adecvate, inclusiv privind conținutul strategiilor.
- (4) În cazul unui dezacord între Comisie și un stat membru privind aplicabilitatea unei condiționalități *ex ante* la obiectivul specific al priorităților unui program sau la îndeplinirea acestuia, Comisia demonstrează atât aplicabilitatea în conformitate cu definiția de la articolul 2 punctul 33, cât și neîndeplinirea condiționalității *ex ante*.
- (5) Comisia poate decide, atunci când adoptă un program, să suspende integral sau parțial plățile intermediare pentru prioritatea relevantă a programului respectiv, în așteptarea finalizării acțiunilor menționate la alineatul (2) dacă este necesar să se evite aducerea de prejudicii grave eficacității și eficienței îndeplinirii obiectivelor specifice ale priorității în cauză. Nefinalizarea unor acțiuni menite să ducă la realizarea unei condiționalități *ex ante* aplicabile, care nu a fost îndeplinită la data depunerii acordului de parteneriat și a programelor respective, până la termenul prevăzut la alineatul (2), constituie un motiv de suspendare a plăților intermediare de către Comisie pentru prioritățile programului în cauză care sunt afectate. În ambele cazuri, domeniul de aplicare suspendării este proporțional cu măsurile care trebuie luate și cu fondurile expuse riscului.
- (6) Alineatul (5) nu se aplică în cazul unui acord între Comisie și statul membru privind inaplicabilitatea unei condiționalități *ex ante* sau privind faptul că o condiționalitate *ex ante* aplicabilă a fost îndeplinită, astfel cum se precizează în aprobarea programului și a acordului de parteneriat sau în absența observațiilor Comisiei în termen de 60 de zile de la prezentarea raportului relevant prevăzut la alineatul (2).

- (7) Comisia ridică fără întârziere suspendarea plăților intermediare pentru o prioritate dacă un stat membru a desfășurat acțiuni referitoare la îndeplinirea condiționalității ex ante aplicabile programului în cauză și care nu fuseseră îndeplinite la momentul luării deciziei de suspendare de către Comisie. De asemenea, Comisia ridică fără întârziere suspendarea dacă, în urma modificării programului legat de prioritatea în cauză, condiționalitatea ex ante respectivă nu mai este aplicabilă.
- (8) Alineatele (1) - (7) nu se aplică programelor din cadrul obiectivului de cooperare teritorială europeană.

Articolul 20

Rezerva de performanță

6 % din resursele alocate FEDR, FSE și Fondului de coeziune în cadrul obiectivului „Investiții pentru creștere și locuri de muncă” menționate la articolul 89 alineatul (2) litera (a) din prezentul regulament, precum și FEADR și măsurile finanțate în cadrul gestiunii partajate din Regulamentul privind FEPAM, constituie o rezervă de performanță care se stabilește în cadrul acordului de parteneriat și al programelor și se alocă unor priorități specifice în conformitate cu articolul 22 din prezentul regulament.

Următoarele resurse sunt excluse de la calcularea rezervei de performanță:

- (a) resursele alocate inițiativei YEI, astfel cum sunt definite în programul operațional în conformitate cu articolul 18 din Regulamentul privind FSE;
- (b) resursele alocate asistenței tehnice la inițiativa Comisiei,
- (c) resursele transferate de la pilonul 1 al PAC către FEADR în temeiul articolului 7 alineatul (2) și al articolului 14 alineatul (1) din Regulamentul (UE) nr. 1307/2013;
- (d) transferurile către FEADR în temeiul articolelor 10b, 136 și 136b din Regulamentul (CE) nr. 73/2009 al Consiliului pentru anii calendaristici 2013 și, respectiv, 2014,
- (e) resursele transferate din Fondul de coeziune MIE în conformitate cu articolul 92 alineatul (6) din prezentul regulament;

- (f) resursele transferate către Fondul de ajutor european destinat celor mai defavorizate persoane în conformitate cu articolul 92 alineatul (7) din prezentul regulament;
- (g) resursele alocate pentru acțiuni inovatoare în domeniul dezvoltării urbane durabile în conformitate cu articolul 92 alineatul (8) din prezentul regulament.

Articolul 21

Examinarea performanțelor

- (1) Comisia, în cooperare cu statele membre, examinează performanțele programelor în fiecare stat membru în 2019 (denumită în continuare „examinarea performanțelor”), făcându-se trimitere la cadrul de performanță stabilit în programele respective. Metoda de stabilire a cadrului de performanță este prezentată în anexa II.
- (2) Examinarea performanțelor se referă la îndeplinirea obiectivelor de etapă ale programelor la nivelul priorităților, pe baza informațiilor și evaluărilor prezentate în raportul anual de implementare prezentat de statele membre în 2019.

Articolul 22

Aplicarea cadrului de performanță

- (1) Rezerva de performanță reprezintă între 5 și 7 % din alocarea pentru fiecare prioritate dintr-un program, cu excepția priorităților care vizează asistența tehnică și programelor dedicate instrumentelor financiare în conformitate cu articolul 39. Cuantumul total al rezervei de performanță alocată pentru fiecare fond ESI și categorie de regiune este de 6 %. Cuantumul corespunzător rezervei de performanță se menționează în programe defalcate pe priorități și, dacă este cazul, pe fond ESI și categorii de regiuni.
- (2) Pe baza examinării performanțelor, Comisia adoptă, prin intermediul unor acte de punere în aplicare și în termen de două luni de la primirea rapoartelor anuale de implementare pentru 2019, o decizie care stabilește, pentru fiecare fond ESI și fiecare stat membru, programele și prioritățile care și-au atins obiectivele de etapă, prezentând informațiile defalcate pe fonduri ESI și pe categorii de regiuni ori de câte ori o prioritate acoperă mai multe fonduri ESI sau categorii de regiuni.

- (3) Rezerva de performanță se alocă doar programelor și priorităților care și-au îndeplinit obiectivele de etapă. Cuantumul rezervei de performanță stabilit pentru fiecare dintre prioritățile care și-au îndeplinit obiectivele de etapă se consideră definitiv alocat pe baza deciziei Comisiei menționate la alineatul (2).
- (4) În cazul priorităților care nu și-au îndeplinit obiectivele de etapă, statele membre propun realocarea cuantumului corespunzător rezervei de performanță priorităților enumerate în decizia Comisiei menționată la alineatul (2), precum și alte modificări ale programului ce decurg din realocarea rezervei de performanță, în termen de trei luni de la adoptarea deciziei menționate la alineatul (2).

Comisia aprobă modificarea programelor în cauză, în conformitate cu articolul 30 alineatele (3) și (4). Dacă un stat membru nu transmite informațiile în conformitate cu articolul 50 alineatele (5) și (6), rezerva de performanță pentru programele sau prioritățile în cauză nu se alocă programelor sau priorităților în cauză.

- (5) Propunerile statelor membre de realocare a rezervei de performanță sunt consecvente cu cerințele de concentrare tematică și alocările minime prevăzute în prezentul regulament și normele specifice fondurilor. Prin derogare, dacă una sau mai multe priorități legate de cerințele de concentrare tematică sau alocările minime nu și-au îndeplinit obiectivele de etapă, statele membre pot propune o realocare a rezervei care nu respectă cerințele menționate și alocările minime.
- (6) Atunci când, în urma examinării performanțelor pentru o prioritate, apar dovezi că a eșuat în mod grav atingerea obiectivelor de etapă referitoare la acea prioritate privind exclusiv indicatorii financiari, indicatorii de realizare și etapele-cheie de implementare stabilite în cadrul de performanță și că această situație a fost cauzată de deficiențe de implementare clar identificate, pe care Comisia le-a comunicat în prealabil în temeiul articolului 50 alineatul (8) în urma unor consultări strânse cu statul membru vizat, iar statul membru nu a întreprins acțiunea corectivă necesară pentru a aborda aceste deficiențe, Comisia poate suspenda integral sau parțial o plată intermediară a priorității unui program în conformitate cu procedura stabilită de normele specifice fondurilor, nu mai devreme de cinci luni de la respectiva comunicare.

Comisia ridică fără întârziere suspendarea plăților intermediare atunci când statul membru întreprinde acțiunea corectivă necesară. Atunci când acțiunea corectivă privește transferul alocărilor financiare către alte programe sau priorități care și-au îndeplinit obiectivele de etapă, Comisia aprobă, printr-un act de punere în aplicare, modificarea necesară a programelor vizate în conformitate cu articolul 30 alineatul (2). Prin derogare de la articolul 30 alineatul (2), într-un astfel de caz, Comisia hotărăște în ceea ce privește modificarea în termen de cel mult două luni de la prezentarea cererii de modificare a statului membru.

- (7) În cazul în care Comisia, pe baza examinării raportului final privind implementarea programului, stabilește că a existat o neîndeplinire gravă a Țintelor referitoare numai la indicatorii financiari, indicatorii de realizare și etapele-cheie de implementare stabilite în cadrul de performanță din cauza unor deficiențe de implementare clar identificate, pe care Comisia le-a comunicat în prealabil în temeiul articolului 50 alineatul (8) în urma unor consultări strânse cu statul membru vizat, iar statul membru nu a întreprins acțiunea corectivă necesară pentru a aborda aceste deficiențe, Comisia poate impune, fără a aduce atingere articolului 85, corecții financiare în legătură cu prioritățile în cauză, în conformitate cu normele specifice fondurilor.

Atunci când aplică corecții financiare, Comisia ia în considerare, cu respectarea principiului proporționalității, nivelul de absorbție și factorii externi care au contribuit la neîndeplinirea respectivă.

Corecțiile financiare nu se aplică atunci când Țintele nu sunt atinse din cauza impactului socio-economic sau a factorilor de mediu, a unor schimbări semnificative de ordin economic sau ambiental survenite în statul membru în cauză sau din motive de forță majoră care afectează grav implementarea respectivelor priorități.

Comisia este împuternicită să adopte acte delegate în conformitate cu articolul 149 cu scopul de a stabili norme detaliate privind criteriile de determinare a nivelului corecției financiare care trebuie aplicată.

Comisia adoptă acte de punere în aplicare prin care stabilește modalitățile detaliate pentru a asigura o abordare consecventă în ceea ce privește stabilirea obiectivelor de etapă și a țințelor din cadrul de performanță pentru fiecare prioritate și evaluarea atingerii obiectivelor de etapă și a țințelor. Respectivetele acte de punere în aplicare se adoptă în conformitate cu procedura de examinare menționată la articolul 150 alineatul (3).

CAPITOLUL IV

Măsuri vizând buna guvernare economică

Articolul 23

Măsuri de corelare între eficacitatea fondurilor ESI și buna guvernare economică

- (1) Comisia poate solicita unui stat membru să își revizuiască acordul de parteneriat și programele relevante și să propună modificări la acestea, dacă acest lucru este necesar pentru a sprijini punerea în aplicare a recomandărilor relevante ale Consiliului sau pentru a maximiza impactul fondurilor ESI asupra creșterii și competitivității în statele membre care beneficiază de asistență financiară.

O astfel de solicitare poate fi făcută din următoarele motive:

- (a) pentru a sprijini punerea în aplicare a unei recomandări relevante adresată fiecărei țări și adoptată în conformitate cu articolul 121 alineatul (2) din TFUE și a unei recomandări relevante a Consiliului adoptată în conformitate cu articolul 148 alineatul (4) din TFUE, adresată statului membru în cauză;
- (b) pentru a sprijini punerea în aplicare a recomandărilor relevante ale Consiliului, adresate statului membru în cauză și adoptate în conformitate cu articolul 7 alineatul (2) sau cu articolul 8 alineatul (2) din Regulamentul (UE) nr. 1176/2011 al Parlamentului European și al Consiliului¹, cu condiția ca aceste modificări să fie considerate necesare pentru corectarea dezechilibrelor macroeconomice; sau

¹ Regulamentul (UE) nr. 1176/2011 al Parlamentului European și al Consiliului din 16 noiembrie 2011 privind prevenirea și corectarea dezechilibrelor macroeconomice, cu condiția ca aceste modificări să fie considerate necesare pentru corectarea dezechilibrelor macroeconomice (JO L 306, 23.11.2011, p. 25).

- (c) pentru a maximiza impactul fondurilor ESI disponibile asupra creșterii și competitivității, dacă un stat membru îndeplinește una dintre următoarele condiții:
- (i) asistența financiară a Uniunii îi este furnizată în temeiul Regulamentului (UE) nr. 407/2010 al Consiliului¹;
 - (ii) asistența financiară îi este furnizată în conformitate cu Regulamentul (CE) nr. 332/2002 al Consiliului²;
 - (iii) beneficiază de o asistență financiară care declanșează programul de ajustare macroeconomică în conformitate cu Regulamentul (UE) nr. 472/2013 al Parlamentului European și al Consiliului³ sau care declanșează o decizie a Consiliului în conformitate cu articolul 136 alineatul (1) din TFUE.

În sensul celui de-al doilea paragraf litera (c), fiecare dintre condițiile respective este considerată îndeplinită dacă asistența în cauză este acordată statului membru înainte sau după 21 decembrie 2013 și îi este în continuare disponibilă.

- (2) Orice solicitare adresată de Comisie statelor membre în conformitate cu alineatul (1) este justificată, cu trimitere la necesitatea de a sprijini punerea în aplicare a recomandărilor relevante sau de a maximiza impactul fondurilor ESI asupra creșterii și competitivității, după caz, și indică programele și prioritățile pe care Comisia le consideră vizate și natura modificărilor preconizate. Astfel de solicitări nu sunt adresate înainte de 2015 sau după 2019 și nu vizează aceleași programe în doi ani consecutivi.

¹ Regulamentului (UE) nr. 407/2010 al Consiliului din 11 mai 2010 instituire a unui mecanism european de stabilizare financiară (JO L 118, 12.5.2010, p. 1).

² Regulamentul (CE) nr. 332/2002 al Consiliului din 18 februarie 2002 de înființare a unui mecanism de asistență financiară pe termen mediu pentru balanțele de plăți ale statelor membre (JO L 53, 23.2.2002, p. 1).

³ Regulamentul (UE) nr. 472/2013 al Parlamentului European și al Consiliului din 21 mai 2013 privind consolidarea supravegherii economice și bugetare a statelor membre din zona euro care întâmpină sau care sunt amenințate de dificultăți grave în ceea ce privește stabilitatea lor financiară (JO L 140, 27.5.2013, p. 1).

- (3) Statul membru răspunde la solicitarea menționată la alineatul (1) în termen de două luni de la primirea acesteia, menționând modificările la acordul de parteneriat și programe pe care le consideră necesare și motivele acestor modificări, identificând programele vizate și prezentând natura modificărilor propuse și efectele lor preconizate asupra punerii în aplicare a recomandărilor și asupra utilizării fondurilor ESI. Dacă este cazul, Comisia face observații în termen de o lună de la primirea răspunsului.
- (4) Statul membru depune propunerea de modificare a acordului de parteneriat și a programelor relevante în termen de două luni de la trimiterea răspunsului menționat la alineatul (3).
- (5) În cazul în care Comisia nu a formulat observații sau este pe deplin satisfăcută că observațiile sale au fost luate în considerare în mod corespunzător, Comisia adoptă o decizie de aprobare a modificărilor la acordul de parteneriat și la programele relevante, fără întârzieri nejustificate, în orice caz nu mai târziu de trei luni după depunerea lor de către statul membru în conformitate cu alineatul (4).
- (6) Dacă statul membru nu ia măsuri eficace ca răspuns la solicitarea ce îi este adresată în conformitate cu alineatul (1) în termenele prevăzute la alineatele (3) și (4), Comisia poate să propună Consiliului, prin acte de punere în aplicare și în termen de trei luni de la formularea observațiilor prevăzute la alineatul (3) sau după depunerea propunerii statului membru prevăzută la alineatul (4), suspendarea parțială sau integrală a plăților pentru programele sau prioritățile în cauză. În propunerea sa, Comisia prezintă motivele care se bazează concluzia sa conform căreia statul membru nu a luat măsuri eficace. La elaborarea propunerii sale, Comisia ține seama de toate informațiile relevante și acordă atenția cuvenită oricăror elemente care reies din dialogul structurat prevăzut la alineatul (15), precum și oricăror opinii exprimate în cadrul dialogului în cauză.

Consiliul decide asupra propunerii respective prin intermediul unor acte de punere în aplicare. Actul de punere în aplicare se aplică doar pentru cererile de plată depuse după data adoptării actului de punere în aplicare respectiv.

- (7) Domeniul de aplicare și nivelul suspendării plăților impuse în conformitate cu alineatul (5) sunt proporționale și eficace, asigurând egalitatea de tratament între statele membre, în special în ceea ce privește impactul suspendării asupra economiei statului membru vizat. Programele care urmează să facă obiectul suspendării se determină pe baza nevoilor identificate în solicitarea menționată la alineatele (1) și (2).

Suspendarea plăților nu depășește 50 % din plățile pentru fiecare dintre programele vizate. Decizia poate prevedea creșterea nivelului suspendării până la 100 % din plăți dacă statul membru nu ia măsuri eficace ca răspuns la o solicitare primită în conformitate cu alineatul (1) în termen de trei luni de la suspendarea plăților menționată la alineatul (6).

- (8) În cazul în care statul membru a propus amendamente la acordul de parteneriat și la programele relevante la solicitarea Comisiei, Consiliul, hotărând la propunerea Comisiei, decide ridicarea suspendării plăților.
- (9) Comisia prezintă Consiliului o propunere de suspendare parțială sau integrală a angajamentelor sau a plăților pentru programele unui stat membru dacă:
- (a) Consiliul decide, în conformitate cu articolul 126 alineatul (8) sau cu articolul 126 alineatul (11) din TFUE, că statul membru în cauză nu a întreprins acțiuni eficace pentru corectarea deficitului său excesiv;
 - (b) Consiliul adoptă două recomandări succesive în cadrul aceleiași proceduri de dezechilibru, în conformitate cu articolul 8 alineatul (3) din Regulamentul (UE) nr. 1176/2011, pe motiv că statul membru a transmis un plan de acțiuni corective nesatisfăcător;
 - (c) Consiliul adoptă două decizii succesive în cadrul aceleiași proceduri de dezechilibru în conformitate cu articolul 10 alineatul (4) din Regulamentul (UE) nr. 1176/2011 prin care constată un caz de nerespectare de către statul membru pe motiv că acesta nu a întreprins acțiunile corective recomandate;
 - (d) Comisia concluzionează că statul membru nu a luat măsuri de implementare a programului de ajustare menționat în Regulamentul (UE) nr. 407/2010 sau în Regulamentul (CE) nr. 332/2002 și, prin urmare, decide să nu autorizeze plata asistenței financiare acordate statului membru respectiv;

- (e) Consiliul decide că un stat membru nu respectă programul de ajustare macroeconomică menționat la articolul 7 din Regulamentul (UE) nr. 472/2013 sau măsurile solicitate printr-o decizie a Consiliului adoptată în conformitate cu articolul 136 alineatul (1) din TFUE.

La elaborarea propunerii sale, Comisia respectă dispozițiile alineatului (11) și ține seama de toate informațiile relevante în acest sens, și acordă atenția cuvenită oricăror elemente care reies din dialogul structurat prevăzut la alineatul (15), precum și oricăror opinii exprimate în cadrul dialogului în cauză.

Se acordă prioritate suspendării angajamentelor; plățile se suspendă numai în cazul în care se urmărește adoptarea unor măsuri imediate și în caz de neconformitate semnificativă. Suspendarea plăților se aplică cererilor de plată depuse pentru programele în cauză după data deciziei de suspendare.

- (10) O propunere a Comisiei privind suspendarea angajamentelor în conformitate cu alineatul (9) se consideră adoptată de Consiliu cu excepția cazului în care Consiliul decide, printr-un act de punere în aplicare, să respingă propunerea în cauză cu majoritate calificată în termen de o lună de la depunerea ei de către Comisie. Suspendarea angajamentelor se aplică angajamentelor din fondurile ESI pentru statul membru în cauză începând cu 1 ianuarie a anului care urmează deciziei de suspendare.

Consiliul adoptă decizia, printr-un act de punere în aplicare, pe baza propunerii Comisiei privind suspendarea plăților menționate la alineatul (9).

- (11) Domeniul de aplicare și nivelul suspendării angajamentelor sau plăților impuse în conformitate cu alineatul (10) sunt proporționale, asigură egalitatea de tratament între statele membre și țin cont de circumstanțele economice și sociale în care se află statul membru în cauză, în special de nivelul șomajului din statul membru în cauză comparativ cu media la nivelul Uniunii și de impactul suspendării asupra economiei statului membru în cauză. Impactul suspendării asupra programelor de importanță critică pentru corectarea condițiilor economice sau sociale nefavorabile este un factor specific care se ia în seamă.

Dispozițiile detaliate pentru determinarea domeniului de aplicare și a nivelului suspendărilor sunt prevăzute în anexa III.

Suspendarea angajamentelor se face până la cel mai mic dintre următoarele două praguri:

- (a) maximum 50 % din angajamentele aferente fondurilor ESI pentru următorul exercițiu financiar la primul caz de nerespectare a procedurii de deficit excesiv conform alineatului (9) primul paragraf litera (a) și maximum 25 % din angajamentele aferente fondurilor ESI pentru următorul exercițiu financiar în primul caz de nerespectare a planului de acțiuni corective din cadrul unei proceduri de dezechilibru excesiv conform alineatului (9) primul paragraf litera (b) sau de nerespectare a acțiunilor corective recomandate în cadrul unei proceduri de dezechilibru excesiv conform alineatului (9) primul paragraf litera (c).

Nivelul suspendării crește treptat până la maximum 100 % din angajamentele aferente fondurilor ESI pentru următorul exercițiu financiar în cazul unei proceduri de deficit excesiv și până la 50 % din angajamentele aferente fondurilor ESI pentru următorul exercițiu financiar în cazul unei proceduri de dezechilibru excesiv, în funcție de gravitatea nerespectării;

- (b) maximum 0,5 % din PIB-ul nominal pentru primul caz de nerespectare a unei proceduri de deficit excesiv conform alineatului (9) primul paragraf litera (a) și maximum 0,25 % din PIB-ul nominal pentru primul caz de nerespectare a planului de acțiuni corective din cadrul unei proceduri de dezechilibru excesiv conform alineatului (9) primul paragraf litera (b) sau de nerespectare a acțiunilor corective recomandate în cadrul unei proceduri de dezechilibru excesiv conform alineatului (9) primul paragraf litera (c).

Dacă nerespectarea acțiunilor corective menționată la alineatul (9) primul paragraf literele (a), (b) și (c) persistă, procentajul acestei plafonări față de PIB se majorează treptat până la:

- maximum 1 % din PIB-ul nominal pentru nerespectarea persistentă a unei proceduri de deficit excesiv în conformitate cu alineatul (9) primul paragraf litera (a) și
- maximum 0,5 % din PIB-ul nominal pentru nerespectarea persistentă a unei proceduri de dezechilibru excesiv conform alineatului (9) primul paragraf litera (b) sau (c), în funcție de gravitatea nerespectării;

- (c) maximum 50 % din angajamentele aferente fondurilor ESI pentru următorul exercițiu financiar sau maximum 0,5 % din PIB-ul nominal pentru primul caz de nerespectare conform alineatul (9) primul paragraf literele (d) și (e).

La determinarea nivelului suspendării și pentru a alege suspendarea angajamentelor sau a plăților, se ține seama de etapa în care se află programul, în special de perioada rămasă pentru utilizarea fondurilor după rebugetarea angajamentelor suspendate.

- (12) Fără a aduce atingere normelor privind dezangajările prevăzute la articolele 86 - 88, Comisia ridică fără întârziere suspendarea angajamentelor dacă:

- (a) procedura privind deficitul excesiv este suspendată în conformitate cu articolul 9 din Regulamentul (CE) nr. 1467/97 al Consiliului¹ sau Consiliul a decis în conformitate cu articolul 126 alineatul (12) din TFUE să abroge decizia privind existența unui deficit excesiv;
- (b) Consiliul a aprobat planul de acțiune corectivă prezentat de statul membru în cauză în conformitate cu articolul 8 alineatul (2) din Regulamentul (UE) nr. 1176/2011, procedura de dezechilibru excesiv este suspendată în conformitate cu articolul 10 alineatul (5) din regulamentul menționat anterior sau Consiliul a închis procedura de dezechilibru excesiv în conformitate cu articolul 11 din regulamentul menționat anterior;
- (c) Comisia a concluzionat că statul membru în cauză a luat măsuri adecvate pentru aplicarea programului de ajustare menționat la articolul 7 din Regulamentul (UE) nr. 472/2013 sau măsurile solicitate printr-o decizie a Consiliului adoptată în conformitate cu articolul 136 alineatul (1) din TFUE.

Atunci când ridică suspendarea angajamentelor Comisia reînscris în buget angajamentele suspendate în conformitate cu articolul 8 din Regulamentul (UE, Euratom) nr. 1311/2013 al Consiliului.

Consiliul adoptă decizia de ridicare a suspendării plăților la propunerea Comisiei dacă sunt îndeplinite condițiile aplicabile prevăzute la primul paragraf literele (a), (b) și (c).

¹ Regulamentul (CE) nr. 1467/97 al Consiliului din 7 iulie 1997 privind accelerarea și clarificarea aplicării procedurii de deficit excesiv (JO L 209, 2.8.1997, p. 6).

- (13) Alineatele (6) - (12) nu se aplică Regatului Unit în măsura în care suspendarea angajamentelor sau plăților are legătură cu aspecte menționate la alineatul (1) al doilea paragraf literele (a), (b) și (c) punctul (iii) sau la alineatul (9) primul paragraf literele (a), (b) sau (c).
- (14) Prezentul articol nu se aplică programelor din cadrul obiectivului „Cooperarea teritorială europeană”.
- (15) Comisia informează Parlamentul European cu privire la punerea în aplicare a prezentului articol. În special, Comisia informează imediat Parlamentul European atunci când una dintre condițiile prevăzute la alineatul (6) sau la alineatul (9) primul paragraf literele (a) - (e) este îndeplinită pentru un stat membru, dând detalii despre fondurile ESI și programele care ar putea face obiectul unei suspendări a angajamentelor sau a plăților.

Parlamentul European poate invita Comisia la un dialog structurat privind aplicarea prezentului articol, ținând seama în special de informațiile transmise în conformitate cu primul paragraf.

Comisia transmite propunerea de suspendare a angajamentelor sau plăților sau propunerea de ridicare a suspendării Parlamentului European și Consiliului imediat după adoptarea sa. Parlamentul European poate invita Comisia să explice motivele care stau la baza propunerii sale.

- (16) În 2017, Comisia analizează aplicarea prezentului articol. În acest sens, Comisia elaborează un raport pe care îl transmite Parlamentului European și Consiliului, însoțit, dacă este necesar, de o propunere legislativă.
- (17) Dacă intervin modificări majore ale situației sociale și economice din Uniune, Comisia poate prezenta o propunere de reexaminare a punerii în aplicare a prezentului articol sau Parlamentul European ori Consiliul, acționând în conformitate cu articolele 225 sau, respectiv, 241 din TFUE, îi poate cere Comisiei să prezinte o astfel de propunere.

Articolul 24

Mărirea cuantumului plăților pentru un stat membru având probleme bugetare temporare

- (1) La cererea unui stat membru, plățile intermediare pot fi mărite cu 10 puncte procentuale peste rata de cofinanțare aplicabilă fiecărei priorități pentru FEDR, FSE și Fondul de coeziune sau fiecărei măsuri pentru FEADR și FEPAM. În cazul în care un stat membru îndeplinește una dintre următoarele condiții după 21 decembrie 2013, rata de cofinanțare mărită, care nu poate depăși 100 %, se aplică cererilor sale de plată transmise pentru perioada de până la 30 iunie 2016:
- (a) dacă statul membru în cauză beneficiază de un împrumut din partea Uniunii, în temeiul Regulamentului (UE) nr. 407/2010;
 - (b) dacă statul membru în cauză beneficiază de asistență financiară pe termen mediu în conformitate cu Regulamentul (CE) nr. 332/2002, cu condiția implementării unui program de ajustare macroeconomică;
 - (c) dacă asistența financiară se pune la dispoziția statului membru în cauză, condiționată de implementarea unui program de ajustare macroeconomică, astfel cum se specifică în Regulamentul (UE) nr. 472/2013.

Prezentul alineat nu se aplică programelor în temeiul regulamentului CTE.

- (2) În pofida alineatului (1), contribuția Uniunii prin plățile intermediare și prin plata soldului final nu poate depăși:

(a) cheltuielile publice; sau

(b) suma maximă a contribuției din partea fondurilor ESI pentru fiecare prioritate în cazul FEDR, FSE și al Fondului de coeziune sau pentru fiecare măsură în cazul FEADR și FEPAM, astfel cum se prevede în decizia Comisiei de aprobare a programului,

în funcție de care dintre aceste sume este mai mică.

- (3) Comisia examinează aplicarea alineatelor (1) și (2) și prezintă Parlamentului European și Consiliului un raport cuprinzând evaluarea sa și, dacă este necesar, o propunere legislativă în acest sens până la 30 iunie 2016.

Articolul 25

Gestionarea asistenței tehnice pentru statele membre care se confruntă cu dificultăți bugetare temporare

- (1) La solicitarea unui stat membru care se confruntă cu dificultăți bugetare temporare și care îndeplinește condițiile prevăzute la articolul 24 alineatul (1), o parte din resursele prevăzute la articolul 59 și programate în conformitate cu normele specifice fondurilor pot fi transferate, cu acordul Comisiei, către asistența tehnică la inițiativa Comisiei pentru implementarea măsurilor în legătură cu statul membru în cauză în conformitate cu articolul 58 alineatul (1) al treilea paragraf litera (1) prin gestiune directă sau indirectă.
- (2) Resursele menționate la alineatul (1) vin în completarea sumelor prevăzute în conformitate cu plafoanele stabilite în normele specifice fondurilor pentru asistența tehnică la inițiativa Comisiei. În cazul în care un plafon privind asistența tehnică la inițiativa statelor membre este stabilit în normele specifice fondurilor, suma care urmează să fie transferată este inclusă la calcularea respectării plafonului respectiv.
- (3) Un stat membru solicită transferul menționat la alineatul (2) pentru un an calendaristic în care îndeplinește condițiile prevăzute la articolul 24 alineatul (1) până la data de 31 ianuarie a anului în care urmează să se efectueze un transfer. Cererea este însoțită de o propunere de modificare a programului sau a programelor din care se va efectua transferul respectiv. Se aduc modificări corespunzătoare acordului de parteneriat, în conformitate cu articolul 30 alineatul (2), care stabilesc suma totală transferată Comisiei în fiecare an.

În cazul în care un stat membru îndeplinește condițiile prevăzute la articolul 24 alineatul (1) la 1 ianuarie 2014, acesta poate transmite cererea pentru anul respectiv în același timp cu transmiterea acordului său de parteneriat, care stabilește suma ce urmează să fie transferată pentru asistența tehnică la inițiativa Comisiei.

TITLUL III

PROGRAMARE

CAPITOLUL I

Dispoziții generale privind fondurile ESI

Articolul 26

Pregătirea programelor

- (1) Fondurile ESI sunt implementate prin intermediul programelor, în conformitate cu acordul de parteneriat. Fiecare program acoperă perioada cuprinsă între 1 ianuarie 2014 și 31 decembrie 2020.
- (2) Programele sunt întocmite de statele membre sau de către orice autoritate desemnată de acestea, în cooperare cu partenerii menționați la articolul 5. Statele membre elaborează programele bazate pe proceduri transparente în raport cu publicul, în conformitate cu cadrul lor instituțional și juridic.
- (3) Statele membre și Comisia cooperează pentru a asigura coordonarea eficace în cadrul pregătirii și implementării programelor pentru fondurile ESI, inclusiv, acolo unde este cazul, programele multifonduri pentru fonduri, ținând seama de principiul proporționalității.
- (4) Programele sunt transmise Comisiei de statele membre în termen de trei luni de la prezentarea acordului de parteneriat. Programele de cooperare teritorială europeană sunt transmise până la 22 septembrie 2014. Toate programele sunt însoțite de evaluări *ex ante*, astfel cum se prevede la articolul 55.
- (5) În cazul în care unul sau mai multe regulamente specifice fondurilor pentru fondurile ESI intră în vigoare între 22 februarie 2014 și 22 iunie 2014, programul sau programele sprijinite de fondul ESI afectat de intrarea în vigoare cu întârziere a regulamentului specific fondului se depun în termen de trei luni de la depunerea acordului de parteneriat revizuit menționat la articolul 17 alineatul (1).

- (6) În cazul în care unul sau mai multe regulamente specifice fondurilor ESI intră în vigoare după 22 iunie 2014, programul sau programele sprijinite de fondul ESI afectat de intrarea în vigoare cu întârziere a regulamentului specific fondului se depun în termen de trei luni de la intrarea în vigoare a regulamentului specific fondului care a suferit întârzieri.

Articolul 27

Conținutul programelor

- (1) Fiecare program stabilește o strategie pentru contribuția programului la strategia Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii în concordanță cu prezentul regulament, normele specifice fondurilor și cu conținutul acordului de parteneriat.

Fiecare program include măsuri luate pentru a asigura implementarea eficace, eficientă și coordonată a fondurilor ESI și a acțiunilor în vederea reducerii sarcinii administrative a beneficiarilor.

- (2) Fiecare program definește prioritățile stabilind obiective specifice, creditele bugetare aferente contribuției din partea fondurilor ESI și cofinanțarea națională corespunzătoare, inclusiv sumele aferente rezervei de performanță, care poate fi publică sau privată, în conformitate cu normele specifice fondurilor.

- (3) Atunci când statele membre și regiunile participă la strategii macro-regionale sau la strategii aferente bazinelor maritime, programul relevant stabilește contribuția intervențiilor planificate la aceste strategii, în funcție de nevoile zonei acoperite de program astfel cum este identificat de statul membru.

- (4) Fiecare prioritate stabilește indicatori și ținte corespunzătoare, exprimați în termeni calitativi sau cantitativi, în conformitate cu normele specifice fondurilor, pentru a evalua progresul înregistrat în implementarea programului în vederea atingerii obiectivelor ca bază pentru monitorizarea, evaluarea și examinarea performanțelor. Printre respectivii indicatori se numără:

- (a) indicatori financiari referitori la cheltuielile alocate;
- (b) indicatori de realizare referitori la operațiunile care primesc contribuții;
- (c) indicatori de rezultat referitori la prioritatea în cauză.

Pentru fiecare fond ESI, normele specifice fondurilor stabilesc indicatori comuni și pot formula prevederi în legătură cu indicatori specifici fiecărui program.

- (5) Fiecare program, cu excepția celor care acoperă numai asistența tehnică, include o descriere a acțiunilor de întreprins, în conformitate cu normele specifice fondurilor, luând în considerare principiile enunțate la articolele 5, 7 și 8.
- (6) Fiecare program, cu excepția celor în cazul cărora asistența tehnică este efectuată în cadrul unui program specific, stabilește suma orientativă a contribuției care se va utiliza pentru obiectivele în materie de schimbări climatice, pe baza metodologiei menționate la articolul 8.
- (7) Statele membre elaborează proiectul de program în conformitate cu normele specifice fondurilor.

Articolul 28

Dispoziții specifice privind conținutul programelor dedicate instrumentelor comune pentru garanții neplafonate și securitizare prin care se asigură o asistență de capital implementate de BEI

- (1) Prin derogare de la articolul 27, programele dedicate menționate la articolul 39 alineatul (4) primul paragraf litera (b) includ:
 - (a) elementele prevăzute la articolul 27 alineatul (1) primul paragraf și la alineatele (2), (3) și (4) din articolul respectiv în ceea ce privește principiile stabilite la articolul 5;
 - (b) identificarea organismelor menționate la articolele 125, 126 și 127 din prezentul regulament și la articolul 65 alineatul (2) din Regulamentul privind FEADR ca fiind relevante pentru fondul în cauză;
 - (c) pentru fiecare condiționalitate ex ante stabilită în conformitate cu articolul 19 și cu anexa XI și aplicabilă programului, o evaluare a îndeplinirii condiționalității ex ante la data depunerii acordului de parteneriat și a programului, iar în cazurile în care condiționalitatea ex ante nu este îndeplinită, o descriere a acțiunilor prevăzute pentru îndeplinirea condiționalității ex ante în cauză, indicând organismele responsabile și un calendar pentru realizarea acestor acțiuni, în conformitate cu rezumatul prezentat în acordul de parteneriat.

- (2) Prin derogare de la articolul 55, evaluarea *ex ante* menționată la articolul 39 alineatul (4) primul paragraf litera (a) este considerată ca fiind evaluarea *ex ante* a respectivelor programe.
- (3) În sensul programelor menționate la articolul 39 alineatul (4) primul paragraf litera (b) din prezentul regulament, articolul 6 alineatul (2) și articolul 59 alineatele (5) și (6) din Regulamentul privind FEADR nu se aplică. Pe lângă elementele menționate la alineatul (1) din prezentul articol, numai dispozițiile prevăzute la articolul 8 alineatul (1) litera (c) punctul (i), litera (f), litera (h), litera (i) și litera (m) punctele (i) - (iii) din Regulamentul privind FEADR se aplică în cazul programelor din cadrul FEADR.

Articolul 29

Procedura de adoptare a programelor

- (1) Comisia evaluează coerența programelor în raport cu prezentul regulament și cu normele specifice fondurilor, contribuția efectivă a acestora la obiectivele tematice selectate și la prioritățile Uniunii specifice fiecărui fond ESI, precum și coerența cu acordul de parteneriat, ținând cont de recomandările relevante specifice adresate fiecărei țări, adoptate în conformitate cu articolul 121 alineatul (2) din TFUE, și de recomandările pertinente ale Consiliului, adoptate în conformitate cu articolul 148 alineatul (4) din TFUE, precum și de evaluarea *ex ante*. Evaluarea abordează, în special, gradul de adecvare a strategiei programului, obiectivele corespunzătoare, indicatorii, țintele și alocarea resurselor bugetare.
- (2) Prin derogare de la alineatul (1), Comisia nu trebuie să evalueze coerența programelor operaționale dedicate YEI menționate la articolul 18 al doilea paragraf litera (a) din Regulamentul privind FSE și a programelor operaționale dedicate menționate la articolul 39 alineatul (4) primul paragraf litera (b) din prezentul regulament cu acordul de parteneriat, în cazul în care statul membru nu își prezintă acordul de parteneriat la data depunerii respectivelor programe dedicate.
- (3) Comisia formulează observații în termen de trei luni de la data prezentării programului. Statul membru furnizează Comisiei toate informațiile suplimentare necesare și, după caz, revizuieste programul propus.

- (4) În conformitate cu normele specifice fondurilor, Comisia aprobă fiecare program în termen de șase luni de la transmiterea acestuia de către statul membru în cauză, cu condiția ca orice observații formulate de Comisie să fi fost luate în considerare în mod corespunzător, dar nu înainte de 1 ianuarie 2014 sau de adoptarea de către Comisie a unei decizii de aprobare a acordului de parteneriat.

Prin derogare de la cerințele menționate în primul paragraf, programele din cadrul obiectivului de cooperare teritorială europeană pot fi aprobate de Comisie înainte de adoptarea deciziei de aprobare a acordului de parteneriat, iar programele operaționale dedicate YEI menționate la articolul 18 al doilea paragraf litera (a) din Regulamentul privind FES și programele dedicate menționate la articolul 39 alineatul (4) primul paragraf litera (b) din prezentul regulament pot fi aprobate de Comisie înainte de depunerea acordului de parteneriat.

Articolul 30

Modificarea programelor

- (1) Cererile de modificare a programelor transmise de un stat membru sunt justificate în mod corespunzător și prezintă, în special, impactul preconizat al modificărilor aduse programului asupra realizării strategiei Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii și a obiectivelor specifice definite în program, având în vedere prezentul regulament și normele specifice fondurilor, principiile orizontale, menționate la articolele 5, 7 și 8, precum și acordul de parteneriat. Cererile sunt însoțite de programul revizuit.
- (2) Comisia evaluează informațiile furnizate în conformitate cu alineatul (1), ținând cont de justificarea oferită de statul membru. Comisia poate face observații în termen de o lună de la transmiterea programului revizuit și statul membru furnizează Comisiei toate informațiile suplimentare necesare. În conformitate cu normele specifice fondurilor, Comisia aprobă cererile de modificare a unui program cât mai curând posibil, dar în termen de cel mult trei luni de la transmiterea acestora de către statul membru, cu condiția ca orice observații făcute de Comisie să fi fost luate în considerare în mod corespunzător.

Atunci când modificarea unui program afectează informațiile furnizate în acordul de parteneriat în conformitate cu articolul 15 alineatul (1) litera (a) punctele (iii), (iv) și (vi), aprobarea modificării programului de către Comisie constituie în același timp o aprobare a revizuirii necesare a informațiilor din acordul de parteneriat.

- (3) Prin derogare de la dispozițiile alineatului (2), în cazul în care cererea de modificare este transmisă Comisiei cu scopul de a realoca rezerva de performanță în urma examinării performanțelor, Comisia face observații numai în situațiile în care consideră că alocarea propusă nu este în conformitate cu normele aplicabile, nu corespunde nevoilor de dezvoltare ale statului membru sau ale regiunii în cauză sau implică un risc semnificativ ca obiectivele și țintele stabilite în propunere să nu poată fi îndeplinite. Comisia aprobă o cerere de modificare a unui program cât mai curând posibil și în termen de cel mult două luni de la transmiterea acestei cereri de către statul membru, cu condiția ca orice observații făcute de Comisie să fi fost luate în considerare în mod corespunzător. Aprobarea unei modificări a programului de către Comisie constituie, în același timp, o aprobare a revizuirii, în consecință, a informațiilor din acordul de parteneriat.
- (4) Prin derogare de la alineatul (2), se pot stabili prin Regulamentul privind FEPAM proceduri specifice pentru modificarea programelor operaționale.

Articolul 31

Participarea BEI

- (1) BEI poate, la cererea statelor membre, să participe la pregătirea acordului de parteneriat, precum și la activitățile legate de pregătirea operațiunilor, în special pentru proiectele majore, instrumentele financiare și PPP.
- (2) Comisia poate să consulte BEI înaintea adoptării acordului de parteneriat sau a programelor.
- (3) Comisia poate să invite BEI să analizeze calitatea tehnică, sustenabilitatea economică și financiară și viabilitatea proiectelor majore și să ofere asistență în ceea ce privește instrumentele financiare care urmează a fi aplicate sau elaborate.

- (4) La aplicarea dispozițiilor prezentului regulament, Comisia poate să acorde granturi sau contracte de servicii BEI, acoperind inițiative implementate pe o bază multianuală. Angajarea contribuțiilor din bugetul Uniunii pentru astfel de granturi sau contracte de servicii se efectuează anual.

CAPITOLUL II

Dezvoltarea locală plasată sub responsabilitatea comunității

Articolul 32

Dezvoltarea locală plasată sub responsabilitatea comunității

- (1) Dezvoltarea locală plasată sub responsabilitatea comunității beneficiază de sprijin FEADR, fiind în acest context denumită dezvoltare locală LEADER, și poate beneficia de sprijin prin FEDR, FSE sau FEPAM. În sensul prezentului capitol, respectivele fonduri sunt denumite în continuare „fondurile ESI în cauză”.
- (2) Dezvoltarea locală plasată sub responsabilitatea comunității:
- (a) se axează pe anumite zone subregionale;
 - (b) este plasată sub responsabilitatea grupurilor de acțiune locală formate din reprezentanți ai intereselor socioeconomice locale ale sectoarelor public și privat și în cadrul cărora, la nivel decizional, nici autoritățile publice, astfel cum sunt definite conform normelor naționale, nici un singur grup de interese nu deține mai mult de 49 % din drepturile de vot;
 - (c) este realizată prin strategii de dezvoltare locală pe zone integrate și multisectoriale;
 - (d) este elaborată ținând cont de necesitățile și potențialul local și include caracteristici inovatoare în context local, colaborare în rețea și, după caz, cooperare.

- (3) Contribuția fondurilor ESI în cauză la dezvoltarea locală plasată sub responsabilitatea comunității este consecventă și coordonată între fondurile ESI în cauză. Acest lucru se asigură în special prin coordonarea activităților de consolidare a capacităților, de selecție, de aprobare și de finanțare a strategiilor de dezvoltare locală plasate sub responsabilitatea comunității și a grupurilor de acțiune locală.
- (4) În cazul în care comitetul responsabil cu selecționarea strategiilor de dezvoltare locală plasate sub responsabilitatea comunității prevăzut la articolul 33 alineatul (3) hotărăște că implementarea strategiei de dezvoltare locală plasate sub responsabilitatea comunității selecționate necesită contribuții din partea mai multor fonduri, acesta poate desemna, în conformitate cu normele și procedurile naționale, un fond principal care să suporte toate costurile de funcționare și animare, prevăzute la articolul 35 alineatul (1) literele (d) și (e), pentru strategia de dezvoltare locală plasată sub responsabilitatea comunității.
- (5) Dezvoltarea locală plasată sub responsabilitatea comunității susținută din fondurile ESI în cauză se realizează în cadrul uneia sau mai multor priorități ale programului sau programelor relevante, în conformitate cu normele specifice fondurilor ale fondurilor ESI în cauză.

Articolul 33

Strategiile de dezvoltare locală plasate sub responsabilitatea comunității

- (1) O strategie de dezvoltare locală plasată sub responsabilitatea comunității conține cel puțin următoarele elemente:
- (a) definirea zonei și a populației care fac obiectul strategiei;
 - (b) analiza necesităților de dezvoltare și a potențialului zonei, inclusiv o analiză a punctelor tari, a punctelor slabe, a oportunităților și a amenințărilor;
 - (c) o descriere a strategiei și a obiectivelor acesteia, o descriere a caracterului integrat și inovator al strategiei și o ierarhie a obiectivelor, inclusiv ținte măsurabile pentru realizări și rezultate. În legătură cu rezultatele, țintele pot fi exprimate în termeni cantitativi sau calitativi. Strategia este coerentă cu programele relevante ale tuturor fondurilor ESI în cauză implicate;

- (d) o descriere a procesului de implicare a comunității în elaborarea strategiei;
 - (e) un plan de acțiune care să demonstreze modul în care obiectivele sunt transpuse în acțiuni;
 - (f) o descriere a procedurilor de gestionare și monitorizare a strategiei, prin care se demonstrează capacitatea grupului de acțiune locală de implementare a strategiei, însoțită de o descriere a procedurilor specifice de evaluare;
 - (g) planul financiar al strategiei, inclusiv alocarea planificată din fiecare fond ESI în cauză.
- (2) Statele membre stabilesc criteriile pentru selecția strategiilor de dezvoltare locală plasate sub responsabilitatea comunității.
 - (3) Strategiile de dezvoltare locală plasate sub responsabilitatea comunității sunt alese de un comitet constituit în acest scop de către autoritatea sau autoritățile de management responsabile și sunt aprobate de autoritatea sau autoritățile de management responsabile.
 - (4) Prima rundă de selectare a strategiilor de dezvoltare locală plasate sub responsabilitatea comunității se finalizează în termen de doi ani de la data aprobării acordului de parteneriat. După această dată, statele membre pot selecta strategii suplimentare de dezvoltare locală plasate sub responsabilitatea comunității, dar nu ulterior datei de 31 decembrie 2017.
 - (5) Decizia de aprobare a unei strategii de dezvoltare locală plasată sub responsabilitatea comunității stabilește alocările pentru fiecare fond ESI în cauză. Decizia stabilește, de asemenea, responsabilitățile în materie de gestionare și sarcinile de control în condițiile programului sau programelor în raport cu strategia de dezvoltare locală plasată sub responsabilitatea comunității.

- (6) Populația zonei la care se face referire la alineatul (1) litera (a) nu poate fi mai mică de 10 000 de locuitori și nu poate depăși 150 000 de locuitori. Cu toate acestea, în cazuri justificate în mod corespunzător și pe baza unei propuneri a unui stat membru, Comisia poate adopta sau modifica aceste limite de populație în decizia sa luată în temeiul articolului 16 alineatul (2) sau (4), de aprobare sau, respectiv, de modificare a acordului de parteneriat în cazul statului membru respectiv, pentru a lua în considerație zonele slab sau dens populate sau pentru a asigura coerența teritorială a zonelor acoperite de strategiile de dezvoltare locală plasate sub responsabilitatea comunității.

Articolul 34

Grupuri de acțiune locală

- (1) Grupurile de acțiune locală elaborează și implementează strategiile de dezvoltare locală plasate sub responsabilitatea comunității.

Statele membre definesc rolurile respective ale grupului de acțiune locală și autoritățile responsabile pentru implementarea programelor relevante, cu privire la toate sarcinile de implementare legate de strategia de dezvoltare locală plasată sub responsabilitatea comunității.

- (2) Autoritatea sau autoritățile de management responsabile se asigură că grupurile de acțiune locală fie aleg un partener din cadrul grupului în calitate de partener principal pentru aspectele administrative și financiare, fie se reunesc în cadrul unei structuri comune legal constituite.

- (3) Sarcinile grupurilor de acțiune locală sunt următoarele:

- (a) consolidarea capacității actorilor locali de a dezvolta și implementa operațiunile, inclusiv promovarea capacităților lor de management al proiectelor;
- (b) conceperea unei proceduri de selecție nediscriminatorii și transparente și a unor criterii obiective în ceea ce privește selectarea operațiunilor, care să evite conflictele de interese, care garantează că cel puțin 50 % din voturile privind deciziile de selecție sunt exprimate de parteneri care nu au statutul de autorități publice și permite selecția prin procedură scrisă;

- (c) asigurarea, cu ocazia selecționării operațiunilor, a coerenței cu strategia de dezvoltare locală plasată sub responsabilitatea comunității, prin acordarea de prioritate operațiunilor în funcție de contribuția adusă la atingerea obiectivelor și țințelor strategiei;
 - (d) pregătirea și publicarea de cereri de propuneri sau a unei proceduri permanente de depunere de proiecte, inclusiv definirea criteriilor de selecție;
 - (e) primirea și evaluarea cererilor de contribuții;
 - (f) selectarea operațiunilor și stabilirea cuantumului contribuției și, după caz, prezentarea propunerilor către organismul responsabil pentru verificarea finală a eligibilității înainte de aprobare;
 - (g) monitorizarea implementării strategiei de dezvoltare locală plasate sub responsabilitatea comunității și a operațiunilor sprijinite și efectuarea de activități specifice de evaluare în legătură cu strategia respectivă.
- (4) Fără a aduce atingere dispozițiilor de la alineatul (3) litera (b), grupul de acțiune locală poate avea statut de beneficiar și poate implementa operațiuni în conformitate cu strategia de dezvoltare locală plasată sub responsabilitatea comunității.
- (5) În cazul activităților de cooperare ale grupurilor de acțiune locală, menționate la articolul 35 alineatul (1) litera (c), sarcinile stabilite la alineatul (3) litera (f) de la prezentul articol pot fi efectuate de autoritatea de management responsabilă.

Articolul 35

Sprijin din partea fondurilor ESI pentru dezvoltarea locală plasată sub responsabilitatea comunității

- (1) Sprijinul din fondurile ESI în cauză pentru dezvoltarea locală plasată sub responsabilitatea comunității acoperă:
- (a) costurile activităților de sprijin pregătitoare constând din edificarea capacităților, formare profesională și participare la rețele în vederea elaborării și implementării unei strategii de dezvoltare locală plasate sub responsabilitatea comunității.

Aceste costuri pot să includă unul sau mai multe dintre următoarele elemente:

- (i) acțiuni de formare pentru părțile interesate locale;
- (ii) studii asupra zonei în cauză;
- (iii) costuri aferente proiectării strategiei de dezvoltare locală plasate sub responsabilitatea comunității, inclusiv costuri de consultanță și costuri aferente acțiunilor legate de consultarea părților interesate în scopul pregătirii strategiei;
- (iv) costurile administrative (de funcționare și de personal) ale unei organizații care solicită sprijin pregătitor în cursul etapei de pregătire;
- (v) sprijin pentru proiectele-pilot mici.

Un astfel de sprijin pregătitor este eligibil indiferent dacă strategia de dezvoltare locală plasată sub responsabilitatea comunității concepută de grupul de acțiune local care beneficiază de sprijin este sau nu selectată pentru finanțare de către comitetul de selecție instituit în conformitate cu articolul 33 alineatul (3).

- (b) implementarea operațiunilor din cadrul strategiei de dezvoltare locală plasate sub responsabilitatea comunității;
- (c) pregătirea și implementarea activităților de cooperare ale grupului de acțiune locală;
- (d) costuri de funcționare legate de gestionarea implementării strategiei de dezvoltare locală plasate sub responsabilitatea comunității, constând în costuri curente, costuri de personal și de formare, costuri privind relațiile publice, costuri de natură financiară, precum și costurile legate de activitățile de monitorizare și de evaluare a strategiei respective, astfel cum sunt menționate la articolul 34 alineatul (3) litera (g);
- (e) animarea strategiei de dezvoltare locală plasate sub responsabilitatea comunității, pentru a facilita comunicarea între părțile interesate, în vederea furnizării de informații și a promovării strategiei, precum și pentru a sprijini potențialii beneficiari în vederea dezvoltării operațiunilor și a pregătirii cererilor.

- (2) Sprijinul pentru costurile de funcționare și pentru animarea strategiei, astfel cum sunt prevăzute la alineatul (1) literele (d) și (e) nu poate depăși 25 % din cheltuielile publice totale efectuate în cadrul strategiei de dezvoltare locală plasate sub responsabilitatea comunității.

CAPITOLUL III

Dezvoltarea teritorială

Articolul 36

Investiția teritorială integrată

- (1) În cazul în care o strategie de dezvoltare urbană sau o altă strategie teritorială ori un pact teritorial, menționate la articolul 12 alineatul (1) din Regulamentul privind FSE, necesită o abordare integrată care implică investiții din FSE, FEDR sau Fondul de coeziune în mai multe axe prioritare din unul sau mai multe programe operaționale, acțiunile relevante pot fi desfășurate ca o investiție teritorială integrată („ITI”).

Acțiunile desfășurate ca o ITI pot fi completate cu sprijin financiar acordat din FEADR sau din FEPAM.

- (2) În cazul în care o investiție teritorială integrată este sprijinită din FSE, FEDR sau Fondul de coeziune, programul operațional (programele operaționale) relevant(e) descrie (descriu) abordarea în materie de utilizare a instrumentului ITI și alocările financiare orientative din fiecare axă prioritară, în conformitate cu normele specifice fondurilor.

În cazul în care o investiție teritorială integrată este completată cu sprijin financiar din FEADR sau FEPAM, alocarea financiară orientativă și măsurile vizate se specifică în programul (programele) relevant(e), în conformitate cu normele specifice fondurilor.

- (3) Statul membru sau autoritatea de management poate desemna unul sau mai multe organisme intermediare, inclusiv autorități locale, organisme de dezvoltare regională sau organizații neguvernamentale, care să gestioneze și să implementeze o ITI în conformitate cu normele specifice fondurilor.

- (4) Statul membru sau autoritățile de management relevante se asigură că sistemul de monitorizare pentru program(e) prevede identificarea operațiunilor și a realizărilor unei priorități care contribuie la o ITI.

TITLUL IV

INSTRUMENTE FINANCIARE

Articolul 37

Instrumente financiare

- (1) Fondurile ESI pot fi utilizate pentru a sprijini instrumentele financiare din cadrul unui program, inclusiv atunci când sunt organizate prin fonduri ale fondurilor, pentru a contribui la îndeplinirea obiectivelor specifice prevăzute în cadrul unei priorități.

Instrumentele financiare sunt implementate pentru a sprijini investiții cu privire la care se preconizează că sunt viabile din punct de vedere financiar și nu atrag finanțare suficientă din sursele pieței. Atunci când aplică prezentul titlu, autoritățile de management, organismele care implementează fondurile de fonduri și organismele care implementează instrumente financiare se conformează legislației aplicabile, în special cu privire la ajutorul de stat și achizițiile publice.

- (2) Sprijinul instrumentelor financiare se face pe baza unei evaluări *ex ante* prin care s-au stabilit probe privind deficiențele pieței sau situațiile de investiții sub nivelul optim, precum și nivelul estimat și proporțiile necesităților de investiții publice, inclusiv tipurile de instrumente financiare care urmează a fi sprijinite. O astfel de evaluare *ex ante* include:
- (a) o analiză a deficiențelor pieței, a situațiilor de investiții sub nivelul optim și a necesităților de investiții pentru domeniile de acțiune și obiectivele tematice sau prioritățile de investiții care urmează a fi abordate pentru a contribui la atingerea obiectivelor specifice stabilite în cadrul unei priorități și care urmează a fi sprijinite prin instrumente financiare. Respectiva analiză se bazează pe metodologia disponibilă referitoare la bunele practici;

- (b) o evaluare a valorii adăugate a instrumentelor financiare care sunt luate în considerare pentru sprijin prin fondurile ESI, consecvența în raport cu alte forme de intervenție publică care se adresează aceleiași piețe, posibile implicații privind ajutoarele de stat, proporționalitatea intervenției și a măsurilor preconizate pentru a minimiza denaturarea pieței;
 - (c) o estimare a resurselor publice și private suplimentare care ar putea fi aduse de instrumentul financiar până la nivelul destinatarului final (efectul de pârgăhie preconizat), inclusiv, după caz, o evaluare a nevoii de remunerare preferențială și a nivelului acesteia pentru a atrage resurse de contrapartidă de la investitorii privați și/sau o descriere a mecanismelor care vor fi utilizate pentru a stabili necesitatea unei astfel de remunerări preferențiale și gradul acesteia, precum un proces de evaluare competitiv sau suficient de independent;
 - (d) o evaluare a învățămintelor desprinse din instrumentele similare și evaluările *ex ante* desfășurate de statul membru în trecut și modul în care astfel de învățăminte vor fi aplicate în viitor;
 - (e) strategia de investiții propusă, inclusiv examinarea opțiunilor pentru modalitățile de implementare în înțelesul articolului 38, produsele financiare care urmează a fi oferite, destinatarii finali avuți în vedere și combinația preconizată cu sprijinul pentru grant, după caz;
 - (f) o specificare a rezultatelor scontate și a modului în care se preconizează că instrumentul financiar vizat va contribui la realizarea obiectivelor specifice stabilite în cadrul priorității relevante, inclusiv a indicatorilor pentru respectiva contribuție;
 - (g) prevederi care să permită revizuirea și actualizarea evaluării *ex ante*, după cum este necesar, în timpul implementării oricărui instrument financiar implementat pe baza unei astfel de evaluări, în cazul în care, în cursul fazei de implementare, autoritatea de management consideră că evaluarea *ex ante* nu mai poate reprezenta în mod fidel condițiile pieței existente la momentul implementării.
- (3) Evaluarea *ex ante* menționată la alineatul (2) poate fi efectuată pe etape. Oricum, evaluarea este finalizată înainte ca autoritatea de management să decidă să aducă contribuții din program la un instrument financiar.

Rezumatul constatărilor și concluziilor evaluărilor *ex ante* cu privire la instrumentele financiare se publică în termen de trei luni de la data de finalizare a acestora.

Evaluarea *ex ante* se transmite comitetului de monitorizare în scopuri de informare în conformitate cu normele specifice fondurilor.

- (4) În cazul în care instrumentele financiare sprijină finanțarea unor întreprinderi, inclusiv a unor IMM-uri, sprijinul vizează înființarea de noi întreprinderi, capitalul de debut, și anume, capitalul inițial și capitalul de pornire, capitalul de extindere, capitalul pentru consolidarea activităților generale ale unei întreprinderi, sau realizarea unor noi proiecte, pătrunderea pe noi piețe sau realizarea de noi evoluții de către întreprinderile existente, fără a aduce atingere normelor Uniunii aplicabile în domeniul ajutoarelor de stat și în conformitate cu normele specifice fondurilor. Sprijinul respectiv poate include investiții în activele corporale sau necorporale, precum și fond de rulment în limitele normelor Uniunii aplicabile în domeniul ajutoarelor de stat, în vederea stimulării sectorului privat ca furnizor de finanțare pentru întreprinderi. Acesta poate include, de asemenea, costurile transferului drepturilor de proprietate în întreprinderi, cu condiția ca acest tip de transfer să aibă loc între investitori independenți.
- (5) Investițiile care urmează să fie sprijinite prin instrumente financiare nu sunt încheiate în mod fizic sau implementate integral la data deciziei de a investi.
- (6) În cazul în care instrumentele financiare oferă sprijin destinatarilor finali în ceea ce privește investițiile în infrastructură care au drept obiectiv sprijinirea dezvoltării urbane sau a reabilitării urbane ori investițiile în infrastructură similare care au drept obiectiv diversificarea activităților diferite de cele agricole desfășurate în mediul rural, un astfel de sprijin poate include suma necesară pentru reorganizarea unui portofoliu de creanțe în raport cu infrastructuri care fac parte din noua investiție, în limitele unui plafon de maximum 20 % din cuantumul total al contribuției la program din partea instrumentului financiar în favoarea investiției.

- (7) Instrumentele financiare pot fi combinate cu granturi, subvenționarea dobânzii și contribuții la comisioanele de garantare. Atunci când sprijinul din fonduri ESI este furnizat prin instrumente financiare și este combinat într-o singură operațiune, cu alte forme de sprijin direct legate de instrumentele financiare care vizează aceiași destinatari finali, inclusiv asistența tehnică, subvențiile pentru dobânzi și pentru comisioanele de garantare, dispozițiile aplicabile instrumentelor financiare se aplică tuturor formelor de sprijin din cadrul respectivei operațiuni. În astfel de cazuri, se respectă normele Uniunii aplicabile în domeniul ajutoarelor de stat și se păstrează evidențe contabile separate pentru fiecare formă de sprijin.
- (8) Destinatarii finali sprijiniți printr-un instrument financiar al unui fond ESI pot primi, de asemenea, asistență dintr-o altă prioritate sau dintr-un alt program al fondurilor ESI sau dintr-un alt instrument sprijinit de bugetul Uniunii în conformitate cu normele Uniunii aplicabile privind ajutoarele de stat. În acest caz, se păstrează evidențe contabile separate pentru fiecare sursă de asistență, iar sprijinul prin intermediul unui instrument financiar al unui fond ESI face parte dintr-o operațiune cu cheltuieli eligibile distincte față de alte surse de asistență.
- (9) Combinarea de sprijin furnizat prin granturi și instrumente financiare, astfel cum se menționează la alineatele (7) și (8), sub rezerva normelor Uniunii aplicabile în domeniul ajutoarelor de stat, poate acoperi aceleași elemente de cheltuieli, cu condiția ca suma tuturor formelor de sprijin combinate să nu depășească suma totală a cheltuielilor vizate. Granturile nu se utilizează pentru a rambursa sprijinul primit de la instrumentele financiare. Instrumentele financiare nu se utilizează pentru a prefinanța granturi.
- (10) Contribuțiile în natură nu reprezintă cheltuieli eligibile în cazul instrumentelor financiare, cu excepția contribuțiilor sub forma unor terenuri sau bunuri imobiliare în cazul investițiilor destinate sprijinirii dezvoltării rurale, a dezvoltării sau reabilitării urbane, unde terenurile sau bunurile imobiliare fac parte din investiție. Astfel de contribuții sub forma unor terenuri sau imobile sunt eligibile numai dacă sunt îndeplinite condițiile de la articolul 69 alineatul (1).

- (11) TVA-ul nu constituie o cheltuială eligibilă a unei operațiuni, cu excepția cazului în care TVA-ul nu se poate recupera în temeiul legislației naționale privind TVA-ul. Tratatul aplicat TVA-ului la nivelul investițiilor efectuate de destinatarii finali nu este luat în considerare în vederea stabilirii eligibilității cheltuielilor din cadrul instrumentului financiar. Cu toate acestea, în cazul în care instrumentele financiare sunt combinate cu granturi de la alineatele (7) și (8) din prezentul articol, dispozițiile articolului 69 alineatul (3) se aplică grantului.
- (12) În sensul aplicării prezentului articol, normele aplicabile ale Uniunii în domeniul ajutoarelor de stat sunt cele în vigoare la momentul în care autoritatea de management sau organismul care implementează fondul de fonduri angajează pe cale contractuală contribuții de program pentru un instrument financiar sau atunci când instrumentul financiar angajează pe cale contractuală contribuții de program pentru destinatari finali, după caz.
- (13) Comisia este împuternicită să adopte, în conformitate cu articolul 149, acte delegate care să stabilească norme specifice suplimentare privind achiziționarea de terenuri și combinarea de asistență tehnică cu instrumente financiare.

Articolul 38

Implementarea instrumentelor financiare

- (1) Atunci când aplică articolul 37, autoritățile de management pot oferi o contribuție financiară pentru următoarele instrumente financiare:
- (a) instrumentele financiare instituite la nivelul Uniunii, gestionate direct sau indirect de Comisie;
 - (b) instrumentele financiare instituite la nivel național, transnațional, regional sau transfrontalier, gestionate de autoritatea de management sau sub responsabilitatea acesteia.
- (2) Contribuțiile fondurilor ESI la instrumentele financiare prevăzute la alineatul (1) litera (a) se introduc în conturi separate și sunt utilizate, în acord cu obiectivele fondurilor ESI respective, în scopul de a sprijini acțiuni și destinatari finali în concordanță cu programul sau programele din care sunt efectuate aceste contribuții.

Contribuțiile la instrumentele financiare la care se face referire la primul paragraf fac obiectul dispozițiilor prezentului regulament, în lipsa unor excepții prevăzute explicit.

Al doilea paragraf nu aduce atingere normelor care reglementează instituirea și funcționarea instrumentelor financiare în condițiile Regulamentului financiar, cu excepția cazului în care respectivele norme intră în conflict cu normele prezentului regulament, caz în care prevalează prezentul regulament.

(3) Pentru instrumentele financiare prevăzute la alineatul (1) litera (b), autoritatea de management poate oferi o contribuție financiară pentru următoarele instrumente financiare:

- (a) instrumente financiare care respectă clauzele și condițiile standard stabilite de Comisie în conformitate cu al doilea paragraf din prezentul alineat;
- (b) instrumentele financiare deja existente sau nou create care sunt concepute special în vederea atingerii obiectivelor specifice instituite în cadrul priorității relevante.

Comisia adoptă acte de punere în aplicare privind clauzele și condițiile standard pe care trebuie să le respecte instrumentele financiare menționate la primul paragraf litera (a).

Respectivele acte de punere în aplicare se adoptă în conformitate cu procedura de examinare menționată la articolul 150 alineatul (3).

(4) În cazul în care sprijină instrumente financiare menționate la alineatul (1) litera (b), autoritatea de management poate:

- (a) să investească în capitalul entităților juridice existente sau nou create, inclusiv cele finanțate din alte fonduri ESI, dedicate implementării instrumentelor financiare în conformitate cu obiectivele fondurilor ESI respective, care vor îndeplini sarcini de implementare; sprijinul pentru astfel de entități este limitat la sumele necesare pentru a implementa noile investiții în conformitate cu articolul 37 și într-o manieră care să fie conformă cu obiectivele prezentului regulament;
- (b) să încredințeze sarcinile de implementare:
 - (i) BEI;

- (ii) instituțiilor financiare internaționale în care un stat membru este acționar sau instituțiilor financiare cu sediul într-un stat membru, care vizează realizarea intereselor publice sub controlul unei autorități publice;
 - (iii) unui organism reglementat de dreptul public sau privat; sau
- (c) să îndeplinească sarcinile de implementare în mod direct, în cazul instrumentelor financiare constând numai în împrumuturi sau garanții. În cazul respectiv autoritatea de management este considerată beneficiarul astfel cum este definit în articolul 2 punctul 10.

Atunci când implementează instrumentul financiar, organismele menționate la primul paragraf literele (a), (b) și (c) asigură conformitatea cu legislația aplicabilă, inclusiv cu normele privind fondurile ESI, ajutorul de stat, achizițiile publice și standardele relevante și legislația aplicabilă referitoare la prevenirea spălării banilor, la combaterea terorismului și combaterea fraudei. Respectiv organismele nu se înființează și nu mențin relații de afaceri cu entități înregistrate pe teritorii ale căror jurisdicții nu cooperează cu Uniunea în ceea ce privește aplicarea standardelor fiscale recunoscute la nivel internațional și transpun aceste cerințe în contractele cu intermediarii financiari selectați.

Comisia este împuternicită să adopte, în conformitate cu articolul 149, acte delegate de stabilire a unor norme specifice suplimentare privind rolul, răspunderea și responsabilitățile organismelor care implementează instrumentele financiare, criteriile de selecție aferente și produsele care ar putea fi furnizate prin intermediul instrumentelor financiare, în conformitate cu articolul 37. Până la 22 aprilie 2014, Comisia notifică simultan Parlamentului European și Consiliului respectivele acte delegate.

- (5) Atunci când implementează fonduri ale fondurilor, organismele menționate la alineatul (4) primul paragraf literele (a) și (b) pot încredința la rândul lor o parte din sarcinile de implementare unor intermediari financiari, cu condiția ca aceste organisme să garanteze, sub propria răspundere, că intermediarii financiari îndeplinesc criteriile prevăzute la articolul 140 alineatele (1), (2) și (4) din Regulamentul financiar. Intermediarii financiari sunt selecționați pe baza unor proceduri deschise, transparente, proporționale și nediscriminatorii, evitându-se conflictele de interese.

- (6) Organismele menționate la alineatul (4) primul paragraf litera (b) cărora le-au fost încredințate sarcini de implementare deschid conturi fiduciare în nume propriu și în numele autorității de management sau înființează instrumentul financiar ca entitate separată de finanțare în cadrul unei instituții financiare. În cazul unei entități separate de finanțare, se face o distincție contabilă între resursele din programe investite în instrumentul financiar și celelalte resurse disponibile în instituția financiară. Activele deținute în conturi fiduciare și astfel de entități de finanțare sunt administrate în conformitate cu principiul bunei gestiuni financiare, respectă normele prudențiale corespunzătoare și dispun de lichidități adecvate.
- (7) Atunci când un instrument financiar este implementat în temeiul alineatului (4) primul paragraf literele (a) și (b), sub rezerva structurii de implementare a instrumentului financiar, clauzele și condițiile pentru contribuțiile din programe la instrumentul financiar se stabilesc în acordurile de finanțare în conformitate cu anexa IV la următoarele niveluri:
- (a) după caz, între reprezentanții mandatați corespunzător ai autorității de management și organismul care implementează fondul de fonduri și
 - (b) între reprezentanții mandatați corespunzător ai autorității de management sau, dacă este cazul, organismul care implementează fondul de fonduri și organismul care implementează instrumentul financiar.
- (8) Pentru instrumentele financiare implementate în temeiul alineatului (4) primul paragraf litera (c), clauzele și condițiile pentru contribuțiile din programe la instrumente financiare se stabilesc într-un document de strategie elaborat în conformitate cu anexa IV, care urmează a fi analizat de comitetul de monitorizare.
- (9) Contribuțiile publice și private de la nivel național, inclusiv, dacă este cazul, contribuțiile în natură menționate la articolul 37 alineatul (10), pot fi furnizate la nivelul fondului de fonduri, la nivelul instrumentului financiar sau la nivelul destinatarilor finali, în conformitate cu normele specifice fondurilor.
- (10) Comisia adoptă acte de punere în aplicare care stabilesc condiții uniforme privind modalitățile detaliate de transfer și gestionare a contribuțiilor din programe de către organismele menționate la alineatul (4) primul paragraf. Respectivele acte de punere în aplicare se adoptă în conformitate cu procedura de examinare menționată la articolul 150 alineatul (3).

Articolul 39

Contribuția FEDR și FEADR la instrumentele financiare comune de garantare și securitizare neplafonate, destinate IMM-urilor și implementate de BEI

- (1) În sensul prezentului articol, „finanțare prin îndatorare” înseamnă împrumuturi, leasing sau garanții.
- (2) Statele membre pot recurge la FEDR și FEADR pentru a realiza o contribuție financiară la instrumentele financiare menționate la articolul 38 alineatul (1) litera (a) din prezentul regulament, care sunt gestionate în mod indirect de Comisie, sarcinile de implementare fiind încredințate BEI în temeiul articolului 58 alineatul (1) litera (c) punctul (iii) și al articolului 139 alineatul (4) din Regulamentul financiar, în ceea ce privește următoarele activități:
 - (a) garanții neplafonate prin care se asigură o asistență de capital intermediarilor financiari pentru noile portofolii de finanțare prin îndatorare a IMM-urilor eligibile în conformitate cu articolul 37 alineatul (4) din prezentul regulament;
 - (b) securitizarea, astfel cum este definită la articolul 4 alineatul (1) punctul 61 din Regulamentul (UE) nr. 575/2013 al Parlamentului European și al Consiliului¹, a oricăruia dintre următoarele elemente:
 - (i) portofolii existente de finanțare prin îndatorare a IMM-urilor și a altor întreprinderi cu mai puțin de 500 de salariați;
 - (ii) noi portofolii de finanțare prin îndatorare a IMM-urilor.

¹ Regulamentul nr. 575/2013 al Parlamentului European și al Consiliului din 26 iunie 2013 privind cerințele prudenciale pentru instituțiile de credit și societățile de investiții și de modificare a Regulamentului (UE) nr. 648/2012 (JO L 176, 27.6.2013, p. 1).

Contribuția financiară menționată în primul paragraf literele (a) și (b) din prezentul alineat contribuie la tranșele subordonate și/sau mezanin ale portofoliilor menționate la literele respective, cu condiția ca intermediarul financiar respectiv să rețină o cotă suficientă a riscului legat de aceste portofolii, care să fie cel puțin egală cu cerința de reținere a riscului prevăzută în Directiva 2013/36/UE a Parlamentului European și a Consiliului¹ și în Regulamentul (UE) nr. 575/2013, pentru a se asigura alinierea adecvată a intereselor. În cazul unei securitizări în temeiul primului paragraf litera (b) din prezentul alineat, intermediarul financiar are obligația să acorde noi finanțări prin îndatorare IMM-urilor eligibile în conformitate cu articolul 37 alineatul (4) din prezentul regulament.

Fiecare stat membru care dorește să recurgă la astfel de instrumente financiare contribuie cu o sumă proporțională cu necesitățile de finanțare ale IMM-urilor din statul membru în cauză și cu cererea estimată de finanțare prin îndatorare a IMM-urilor, ținând seama de evaluarea *ex ante* menționată la alineatul (4) primul paragraf litera (a), care nu este, în niciun caz, mai mare de 7 % din suma alocată din fondurile FEDR și FEADR statului membru în cauză. Contribuția agregată din FEDR și FEADR a tuturor statelor membre participante este supusă unui plafon global de 8 500 000 000 EUR (la prețurile din 2011).

În cazul în care, după consultarea BEI, Comisia consideră că valoarea totală a contribuției minime la instrument, care reprezintă suma contribuțiilor tuturor statelor membre participante, nu este suficientă având în vedere masa critică minimă stabilită în evaluarea *ex ante* menționată la alineatul (4) primul paragraf litera (a), implementarea instrumentului financiar se anulează, iar contribuțiile sunt returnate statelor membre.

În cazul în care un stat membru și BEI nu ajung la un acord în ceea ce privește condițiile acordului de finanțare menționat la alineatul (4) primul paragraf litera (c) din prezentul articol, statul membru în cauză prezintă o cerere de modificare a programului menționat la alineatul (4) primul paragraf litera (b) și realocă contribuția altor programe și priorități în conformitate cu cerințele de concentrare tematică.

¹ Directiva 2013/36/UE a Parlamentului European și a Consiliului din 26 iunie 2013 cu privire la accesul la activitatea instituțiilor de credit și supravegherea prudențială a instituțiilor de credit și a firmelor de investiții, de modificare a Directivei 2002/87/CE și de abrogare a Directivelor 2006/48/CE și 2006/49/CE (JO L 176, 26.6.2013, p. 338).

În cazul în care sunt satisfăcute condițiile pentru a se pune capăt contribuției statului membru la instrument stabilite în acordul de finanțare încheiat între statul membru în cauză și BEI conform alineatului (4) primul paragraf litera (c), statul membru în cauză prezintă o cerere de modificare a programului menționat la alineatul (4) primul paragraf litera (b) și realocă restul contribuției altor programe și priorități în conformitate cu cerințele de concentrare tematică.

În cazul în care se pune capăt participării unui stat membru la instrumentul financiar, programul poate fi modificat, iar angajamentele bugetare neutilizate sunt dezangajate și pot fi reprogramate pentru alte programe și priorități în conformitate cu cerințele de concentrare tematică. Creditele sunt puse din nou la dispoziție în acest scop.

- (3) IMM-urile care beneficiază de noi finanțări prin îndatorare ca rezultat al constituirii unui nou portofoliu de către intermediarul financiar în contextul instrumentului financiar menționat la alineatul (2) sunt considerate destinatari finali ai contribuției din FEDR și FEADR la instrumentul financiar în cauză.
- (4) Contribuția financiară menționată la alineatul (2) respectă următoarele condiții:
 - (a) prin derogare de la articolul 37 alineatul (2), aceasta se bazează pe o evaluare *ex ante* efectuată la nivelul Uniunii de către BEI și Comisie.

Pe baza surselor de date disponibile cu privire la finanțarea prin îndatorare a băncilor și la IMM-uri, evaluarea *ex ante* va viza, printre altele, o analiză a nevoilor de finanțare ale IMM-urilor la nivelul Uniunii, condițiile și nevoile de finanțare a IMM-urilor, precum și o indicație privind decalajul în finanțarea IMM-urilor din fiecare stat membru, un profil al situației economice și financiare a sectorului IMM-urilor la nivel de stat membru, masa critică minimă a contribuțiilor agregate, un interval pentru volumul total estimat al creditelor generate pe baza acestor contribuții și valoarea adăugată;

- (b) este acordată de fiecare stat membru participant în cadrul unui program național specific pentru fiecare contribuție financiară de la FEDR și FEADR care sprijină obiectivul tematic stabilit la articolul 9 primul paragraf punctul 3;
- (c) se supune condițiilor stabilite într-un acord de finanțare încheiat între fiecare stat membru participant și BEI, care vizează, printre altele, următoarele aspecte:

- (i) sarcinile și obligațiile BEI, inclusive remunerarea;
- (ii) nivelul minim al efectului de pârghie care trebuie atins în cadrul obiectivelor de etapă clar stabilite în cursul perioadei de eligibilitate menționate la articolul 65 alineatul (2);
- (iii) condițiile pentru noile finanțări prin îndatorare;
- (iv) dispoziții privind activitățile neeligibile și criteriile de excludere;
- (v) calendarul plăților;
- (vi) penalitățile în cazul neîndeplinirii obligațiilor de către intermediarii financiari;
- (vii) selectarea intermediarilor financiari;
- (viii) monitorizarea, raportarea și evaluarea;
- (ix) vizibilitatea;
- (x) condițiile pentru rezilierea acordului.

În scopul implementării instrumentului, BEI încheie contracte cu intermediari financiari selectați;

- (d) în cazul în care acordul de finanțare menționat la litera (c) nu este încheiat în termen de șase luni de la adoptarea programului menționat la litera (b), statul membru respectiv are dreptul să realoce contribuția în cauză altor programe și priorități în conformitate cu cerințele de concentrare tematică.

În vederea asigurării unor condiții uniforme pentru punerea în aplicare a prezentului articol, Comisia adoptă un act de punere în aplicare de stabilire a modelului de acord de finanțare menționat la primul paragraf litera (c). Actul de punere în aplicare respectiv se adoptă în conformitate cu procedura de examinare menționată la articolul 150 alineatul (3).

- (5) În cadrul obiectivelor de etapă stabilite în acordul de finanțare menționat la alineatul (4) primul paragraf litera (c), fiecare stat membru participant realizează un nivel minim al efectului de pârghie, care reprezintă raportul dintre noua finanțare prin îndatorare acordată IMM-urilor eligibile de către intermediarii financiari și contribuția corespunzătoare din partea FEDR și FEADR din statul membru respectiv la instrumentele financiare. Nivelul minim al efectului de levier poate varia între diversele state membre participante.

În cazul în care nu realizează nivelul minim al efectului de pârghie stabilit în acordul de finanțare menționat la alineatul (4) primul paragraf litera (c), intermediarul financiar este obligat, prin dispoziții contractuale, să plătească penalități statului membru participant, în conformitate cu condițiile stabilite în acordul de finanțare.

Nerealizarea de către intermediarul financiar a nivelului minim al efectului de pârghie stabilit în acordul de finanțare nu afectează nici garanțiile emise, nici tranzacțiile de securitizare corespunzătoare.

- (6) Prin derogare de la articolul 38 alineatul (2) primul paragraf, contribuțiile financiare menționate la alineatul (2) din prezentul articol pot fi plasate în conturi separate corespunzătoare diferitelor state membre sau, în cazul în care două sau mai multe state membre participante își dau acordul în acest sens, într-un cont unic pentru toate statele membre în cauză, care este folosit în conformitate cu obiectivele specifice ale programelor de la care provin contribuțiile.
- (7) În ceea ce privește contribuțiile financiare menționate la alineatul (2) din prezentul articol, prin derogare de la articolul 41 alineatele (1) și (2), statul membru în cauză solicită plata din partea Comisiei în baza cuantumului integral care trebuie plătit de statul membru către BEI în conformitate cu calendarul stabilit în acordul de finanțare menționat la alineatul (4) primul paragraf litera (c) din prezentul articol. Aceste solicitări de plată se bazează pe sumele solicitate de BEI considerate necesare pentru acoperirea angajamentelor aferente contractelor de garantare sau operațiunilor de securitizare care trebuie finalizate în următoarele trei luni. Statele membre efectuează plățile către BEI fără întârziere și, în orice caz, înainte ca BEI să își asume angajamente.
- (8) La închiderea programului, cheltuielile eligibile sunt reprezentate de cuantumul total al contribuțiilor din program plătite efectiv către instrumentul financiar, corespunzând următoarelor:

- (a) pentru activitățile menționate la alineatul (2) primul paragraf litera (a) din prezentul articol, resurselor menționate la articolul 42 alineatul (1) primul paragraf litera (b);
 - (b) pentru activitățile menționate la prezentul articol alineatul (2) primul paragraf litera (b), cuantumului agregat al noii finanțări prin îndatorare rezultate din tranzacții de securitizare, plătite direct sau indirect IMM-urilor eligibile în perioada de eligibilitate prevăzută la articolul 65 alineatul (2).
- (9) În sensul articolelor 44 și 45, garanțiile nesolicitate și sumele recuperate în legătură cu garanțiile neplafonate și, respectiv, operațiunile de securitizare se consideră resurse restituite instrumentelor financiare. La închiderea instrumentelor financiare, încasările nete obținute în urma lichidării, după deducerea costurilor, comisioanelor și a plăților datorate creditorilor care sunt prioritare față de sumele contribuite de FEDR și FEADR, se restituie statelor membre respective proporțional cu contribuțiile lor la instrumentul financiar respectiv.
- (10) Raportul menționat la articolul 46 alineatul (1) conține următoarele elemente suplimentare:
- (a) sprijinul total acordat de către FEDR și FEADR instrumentului financiar în legătură cu garanțiile neplafonate sau operațiunile de securitizare, în funcție de program și de prioritate sau măsură;
 - (b) progresele realizate în crearea de noi finanțări prin îndatorare pentru IMM-urile eligibile, în conformitate cu articolul 37 alineatul (4).
- (11) În pofida articolului 93 alineatul (1), resursele alocate instrumentelor în temeiul alineatului (1) de la prezentul articol pot fi folosite pentru a acorda noi finanțări prin îndatorare IMM-urilor pe întreg teritoriul statului membru respectiv, indiferent de categoria regiunii, cu excepția cazului în care acordul de finanțare menționat la alineatul (4) primul paragraf litera (c) prevede dispoziții contrare.
- (12) Articolul 70 nu se aplică programelor create pentru implementarea instrumentelor financiare menționate la prezentul articol.

Articolul 40

Gestionarea și controlul instrumentelor financiare

- (1) Organismele desemnate în conformitate cu articolul 124 din prezentul regulament pentru FEDR, Fondul de coeziune, FSE, FEPAM și în conformitate cu articolul 65 din Regulamentul privind FEADR pentru FEADR nu efectuează verificări la fața locului ale unor operațiuni ce cuprind instrumente financiare implementate în temeiul articolului 38 alineatul (1) litera (a). Respectivetele organisme desemnate primesc periodic rapoarte de control de la organismele însărcinate cu implementarea respectivelor instrumente financiare.
- (2) Organismele responsabile cu auditarea programelor nu trebuie să efectueze audituri ale unor operațiuni ce cuprind instrumente financiare implementate în temeiul articolului 38 alineatul (1) litera (a) și ale sistemelor de gestiune și control referitoare la respectivele instrumente financiare. Ele primesc periodic rapoarte de control de la auditorii desemnați în acordurile de instituire a respectivelor instrumente financiare.
- (3) Organismele responsabile de auditarea programelor pot efectua audituri la nivelul destinatarilor finali numai atunci când survin una sau mai multe dintre următoarele situații:
 - (a) nu sunt disponibile, la nivelul autorității de management ori la nivelul organismelor care implementează instrumente financiare, documente justificative care demonstrează că s-a acordat sprijin din instrumentul financiar destinatarilor finali și că acesta a fost folosit în scopul preconizat în conformitate cu legislația aplicabilă;
 - (b) există dovezi conform cărora documentele disponibile la nivelul autorității de management sau la nivelul organismelor care implementează instrumente financiare nu reprezintă o imagine adevărată și exactă a sprijinului acordat.
- (4) Comisia este împuternicită să adopte acte delegate în conformitate cu articolul 149 privind măsurile luate pentru gestiunea și controlul instrumentelor financiare menționate la articolul 38 alineatul (1) litera (b), inclusiv controalele care trebuie efectuate de autoritățile de management și de audit, dispozițiile referitoare la păstrarea documentelor justificative, elementele care trebuie demonstrate de documentele justificative, precum și dispozițiile referitoare la management, control și audit. Până la 22 aprilie 2014 Comisia notifică simultan Parlamentului European și Consiliului actele delegate respective.

- (5) Organismele care implementează instrumente financiare sunt responsabile de disponibilitatea documentelor justificative și nu impun destinatarilor finali cerințe de ținere a evidenței care depășesc cadrul necesar ce le permite să își îndeplinească respectiva responsabilitate.

Articolul 41

Cereri de plată inclusiv cheltuielile pentru instrumente financiare

- (1) În ceea ce privește instrumentele financiare menționate la articolul 38 alineatul (1) litera (a) și instrumentele financiare menționate la articolul 38 alineatul (1) litera (b) implementate în conformitate cu articolul 38 alineatul (4) literele (a) și (b), cererile eşalonate de plăți intermediare se depun pentru contribuții din programe plătite instrumentului financiar în cursul perioadei de eligibilitate prevăzute la articolul 65 alineatul (2) (denumită în continuare „perioada de eligibilitate”) în conformitate cu următoarele condiții:
- (a) suma contribuției din program plătită instrumentului financiar inclusă în fiecare cerere de plată intermediară transmisă în cursul perioadei de eligibilitate nu depășește 25 % din suma totală a contribuțiilor din program angajate pentru instrumentul financiar în temeiul acordului de finanțare relevant, corespunzând cheltuielilor în înțelesul articolului 42 alineatul (1) literele (a), (b) și (d) care se preconizează că vor fi plătite în cursul perioadei de eligibilitate. Cererile de plată intermediară transmise după perioada de eligibilitate includ suma totală a cheltuielilor eligibile în înțelesul articolului 42;
 - (b) fiecare cerere de plată intermediară menționată la prezentul alineat litera (a) poate include până la 25 % din suma totală a cofinanțării naționale, astfel cum se menționează la articolul 38 alineatul (9), cu privire la care se preconizează că urmează a fi plătită instrumentului financiar, sau la nivelul destinatarilor finali pentru cheltuieli în înțelesul articolului 42 alineatul (1) literele (a), (b) și (d), în cursul perioadei de eligibilitate;
 - (c) cererile ulterioare de plată intermediară transmise în cursul perioadei de eligibilitate se fac exclusiv:

- (i) pentru cea de a doua cerere de plată intermediară, atunci când cel puțin 60 % din suma inclusă în prima cerere de plată intermediară s-a cheltuit sub formă de cheltuieli eligibile în înțelesul articolului 42 alineatul (1) literele (a), (b) și (d);
- (ii) pentru cea de a treia cerere de plată intermediară, precum și pentru următoarele, atunci când cel puțin 85 % din sumele incluse în cererile anterioare de plată intermediară s-au cheltuit sub formă de cheltuieli eligibile în înțelesul articolului 42 alineatul (1) literele (a), (b) și (d);
- (d) fiecare cerere de plată intermediară care include cheltuieli referitoare la instrumente financiare prezintă separat suma totală a contribuțiilor din program plătite instrumentelor financiare și sumele plătite sub formă de cheltuieli eligibile în înțelesul articolului 42 alineatul (1) literele (a), (b) și (d).

La momentul închiderii programului, cererea de plată a soldului final include suma totală a cheltuielilor eligibile, astfel cum se menționează la articolul 42.

- (2) În ceea ce privește instrumentele financiare menționate la articolul 38 alineatul (1) litera (b) implementate în conformitate cu articolul 38 alineatul (4) litera (c), cererile de plată intermediară și plata soldului final includ suma totală a plăților efectuate de autoritatea de management pentru investiții în destinatarii finali, astfel cum se menționează la articolul 42 alineatul (1) literele (a) și (b).
- (3) Comisia este împuternicită să adopte, acte delegate în conformitate cu articolul 149, normele referitoare la retragerea plăților către instrumentele financiare și la adaptările efectuate în consecință la cererile de plată.
- (4) Comisia, pentru a asigura condiții uniforme pentru punerea în aplicare a prezentului articol, adoptă acte de punere în aplicare prin care stabilește modelele de utilizat în cazul prezentării către Comisie, împreună cu cererile de plată, a unor informații suplimentare privind instrumentele financiare. Respectivetele acte de punere în aplicare se adoptă în conformitate cu procedura de examinare menționată la articolul 150 alineatul (3),

Articolul 42

Cheltuielile eligibile la închidere

- (1) La închiderea programului, cheltuielile eligibile ale instrumentului financiar sunt reprezentate de suma totală a contribuțiilor din program plătită efectiv sau, în cazul garanțiilor angajate, de instrumentul financiar în perioada de eligibilitate, corespunzând următoarelor:
- (a) plăți către destinatarii finali și, în cazurile menționate la articolul 37 alineatul (7), plăți în beneficiul destinatarilor finali;
 - (b) resurse angajate pentru contracte de garantare, indiferent dacă sunt datorate sau deja scadente, în vederea onorării posibilelor solicitări ale garanției pentru acoperirea pierderilor, calculate pe baza unei evaluări prudente *ex ante*, acoperind un număr mare de noi împrumuturi subiacente sau alte instrumente de risc pentru noi investiții în destinatarii finali;
 - (c) subvenții ale dobânzii sau contribuții la comisioanele de garantare capitalizate, datorate pentru o perioadă de cel mult 10 ani după perioada de eligibilitate, utilizate în combinație cu instrumente financiare, plătite într-un cont de garanție creat special în acest scop, pentru rambursarea efectivă după perioada de eligibilitate, dar în ceea ce privește împrumuturi sau instrumente purtătoare de risc rambursate pentru investiții în destinatari finali în perioada de eligibilitate;
 - (d) rambursarea costurilor de gestionare suportate sau a plății onorariilor de gestionare aferente instrumentului financiar.

Comisia este împuternicită să adopte acte delegate în conformitate cu articolul 149 pentru a stabili normele specifice cu privire la înființarea unui sistem de capitalizare a tranșelor anuale pentru subvențiile pentru dobânzi sau contribuțiile la comisioanele de garantare menționate la primul paragraf litera (c).

- (2) În ceea ce privește instrumentele bazate pe participații și microcreditele, costurile sau comisioanele de gestionare capitalizate care trebuie plătite pentru o perioadă de maximum șase ani de la expirarea perioadei de eligibilitate, în ceea ce privește investițiile în destinatari finali care au avut loc în respectiva perioadă de eligibilitate și care nu pot fi acoperite de dispozițiile articolelor 44 sau 45, pot fi considerate cheltuieli eligibile dacă sunt vărsate într-un cont de garanție creat special în acest scop.
- (3) În cazul instrumentelor bazate pe participații care vizează întreprinderile menționate la articolul 37 alineatul (4), al căror acord de finanțare menționat la articolul 38 alineatul (7) litera (b) a fost semnat înainte de 31 decembrie 2017 și care au investit, către finele perioadei de eligibilitate, cel puțin 55 % din resursele programului angajate în cadrul acordului de finanțare corespunzător, un quantum limitat de plăți destinate investițiilor în destinatari finali, care trebuie efectuate în cursul unei perioade de cel mult patru ani de la sfârșitul perioadei de eligibilitate, pot fi considerate cheltuieli eligibile dacă sunt vărsate într-un cont de garanție creat special în acest scop, cu condiția respectării normelor privind ajutoarele de stat și a tuturor condițiilor prevăzute mai jos.

Suma vărsată în contul de garanție:

- (a) se folosește exclusiv pentru investiții ulterioare în destinatarii finali care au beneficiat de investiții inițiale sub formă de participații de la instrumentul financiar în cadrul perioadei de eligibilitate, care nu au fost încă plătite parțial sau integral;
- (b) se folosește exclusiv pentru investiții ulterioare care trebuie efectuate în conformitate cu standardele pieței și acordurile contractuale bazate pe standardele pieței și este limitată la minimul necesar pentru a stimula investițiile și din partea sectorului privat, asigurându-se, în același timp, continuitatea finanțării pentru întreprinderile vizate astfel încât atât investitorii publici, cât și cei privați să poată beneficia de investiții;
- (c) nu depășește 20 % din cheltuielile eligibile ale instrumentului bazat pe participații menționat la alineatul (1) primul paragraf litera (a) din care se deduc limita maximă a resurselor de capital și câștigurile reatribuite respectivului instrument bazat pe participații în cursul perioadei de eligibilitate.

Toate sumele vărsate în contul de garanție care nu sunt utilizate pentru investiții în destinatarii finali plătite în cursul perioadei menționate la primul paragraf se utilizează în conformitate cu articolul 45.

- (4) Cheltuielile eligibile dezvăluite în conformitate cu alineatele (1), (2) și (3) nu depășesc suma dintre:
- (a) valoarea totală a contribuției plătite din fondurile ESI în sensul alineatelor (1), (2) și (3); și
 - (b) cofinanțarea națională corespunzătoare.
- (5) În cazul în care costurile și comisioanele de gestionare menționate la alineatul (1) primul paragraf litera (d) și la alineatul (2) din prezentul articol sunt percepute de către organismul care implementează fondul de fonduri sau de către organismele care implementează instrumentele financiare în temeiul articolului 38 alineatul (4) literele (a) și (b), acestea nu depășesc pragurile specificate în actul delegat menționat la alineatul (6) din prezentul articol. Întrucât costurile de gestionare includ elemente de cost direct sau indirect rambursate pe baza dovezilor cheltuielilor, comisioanele de gestionare reprezintă un preț convenit pentru serviciile prestate și care se stabilesc printr-un proces competitiv pe piață, dacă este cazul. Costurile și comisioanele de gestionare se bazează pe o metodologie de calcul bazată pe performanță.
- Costurile și comisioanele de gestionare pot include comisioane de intermediere. Atunci când comisioanele de intermediere sau orice parte din acestea este percepută de la destinatarii finali, aceasta nu se declară ca fiind o cheltuială eligibilă.
- Costurile și comisioanele de gestionare, inclusiv cele suportate pentru lucrările pregătitoare legate de instrumentul financiar înainte de semnarea acordului de finanțare corespunzător sunt eligibile de la data semnării acordului de finanțare corespunzător.
- (6) Comisia este împuternicită să adopte acte delegate în conformitate cu articolul 149, care stabilesc normele specifice de determinare a criteriilor de stabilire a costurilor și a comisioanelor de gestionare pe baza performanțelor și pragurilor aplicabile, precum și norme privind rambursarea costurilor și a comisioanelor de gestionare capitalizate pentru instrumentele bazate pe participații și microcredite.

Articolul 43

Dobânzi și alte câștiguri generate de contribuțiile din partea fondurilor ESI pentru instrumentele financiare

- (1) Contribuțiile din partea fondurilor ESI plătite instrumentelor financiare se plasează în conturi deschise la instituții financiare din statele membre și se investesc cu titlu temporar, în conformitate cu principiile bunei gestiuni financiare.
- (2) Dobânzile și celelalte câștiguri care pot fi atribuite contribuției din partea fondurilor ESI plătite instrumentelor financiare se utilizează în aceleași scopuri, inclusiv pentru rambursarea costurilor de gestionare suportate sau pentru plata comisioanelor de gestionare a instrumentului financiar, în conformitate cu articolul 42 primul paragraf alineatul (1) litera (d) și în conformitate cu articolul 42 alineatele (2) și (3), ca sumele plătite inițial din fondurile ESI, fie în cadrul aceluiași instrument financiar, fie în urma lichidării instrumentului financiar, în alte instrumente financiare sau forme de contribuție, în conformitate cu obiectivele specifice stabilite în cadrul unei priorități, până la sfârșitul perioadei de eligibilitate.
- (3) Autoritatea de management se asigură că se păstrează evidențe adecvate privind utilizarea dobânzilor și a altor câștiguri.

Articolul 44

Reutilizarea resurselor care pot fi atribuite contribuției din partea fondurilor ESI până la sfârșitul perioadei de eligibilitate

- (1) Resursele restituite instrumentelor financiare din investiții sau din disponibilizări ale resurselor angajate pentru contracte de garanție, inclusiv rambursările și câștigurile de capital și alte venituri sau profituri, precum dobânzi, comisioane de garantare, dividende, câștiguri din capital sau orice alte venituri generate de investiții, care pot fi atribuite contribuției din partea fondurilor ESI, se utilizează din nou în următoarele scopuri, în limita sumelor necesare și în ordinea convenită în acordurile de finanțare relevante:
 - (a) alte investiții prin aceleași sau alte instrumente financiare, în conformitate cu obiectivele specifice stabilite în cadrul unei priorități;

- (b) după caz, remunerarea preferențială a investitorilor privați sau a investitorilor publici care funcționează după principiul economiei de piață, care furnizează resurse de contrapartidă corespunzătoare contribuției din partea fondurilor ESI pentru instrumentul financiar sau care coinvestesc la nivelul destinatarilor finali;
- (c) după caz, rambursarea costurilor de gestionare suportate și plata onorariilor de gestionare aferente instrumentului financiar.

Necesitatea și nivelul de remunerare preferențială în temeiul primului paragraf litera (b) se specifică în evaluarea *ex ante*. Remunerarea preferențială nu depășește ceea ce este necesar pentru a crea stimulente pentru a atrage resurse de contrapartidă private și nu compensează în exces investitorii privați sau investitorii publici care funcționează după principiul economiei de piață. Alinierea intereselor este asigurată printr-o partajare adecvată a riscului și profitului și are loc pe baze comerciale normale și să fie compatibilă cu normele Uniunii privind ajutoarele de stat.

- (2) Autoritatea de management se asigură că se păstrează evidențe adecvate privind reutilizarea resurselor menționate la alineatul (1).

Articolul 45

Reutilizarea resurselor după sfârșitul perioadei de eligibilitate

Statele membre adoptă măsurile necesare pentru a asigura că resursele rambursate instrumentelor financiare, inclusiv rambursările și câștigurile de capital, precum și alte câștiguri sau profituri generate în cursul unei perioade de cel puțin opt ani de la sfârșitul perioadei de eligibilitate care pot fi atribuite contribuției din partea fondurilor ESI pentru instrumentele financiare în conformitate cu articolul 37, sunt reutilizate în conformitate cu obiectivele programului sau programelor, fie în cadrul aceluiași instrument financiar, fie, în urma ieșirii respectivelor resurse din instrumentul financiar, în alte instrumente financiare, cu condiția ca în ambele cazuri o evaluare a condițiilor de piață să demonstreze necesitatea continuă a unor astfel de investiții sau a altor forme de contribuție.

Articolul 46

Raport privind implementarea instrumentelor financiare

- (1) Autoritatea de management trimite Comisiei un raport specific care acoperă operațiunile ce cuprind instrumente financiare, sub forma unei anexe la raportul anual de implementare.

- (2) Raportul specific menționat la alineatul (1) include, pentru fiecare instrument financiar, următoarele informații:
- (a) identificarea programului și a priorității sau măsurii în cadrul cărora se furnizează contribuția din partea fondurilor ESI;
 - (b) descrierea instrumentului financiar și a măsurilor de implementare;
 - (c) identificarea organismelor care implementează instrumentele financiare și a organismelor care implementează fondurile de fonduri, dacă este cazul, astfel cum se menționează la articolul 38 alineatul (1) litera (a) și la articolul 38 alineatul (4) literele (a), (b) și (c), precum și a intermediarilor financiari menționați la articolul 38 alineatul (6);
 - (d) suma totală a contribuțiilor programului pe prioritate sau măsură plătită instrumentului financiar;
 - (e) suma totală a contribuției plătite destinatarilor finali sau în beneficiul destinatarilor finali sau angajate în contractele de garantare de instrumentul financiar pentru investiții la nivelul destinatarilor finali, precum și costurile de gestionare suportate sau comisioanele de gestionare plătite, pe program și pe prioritate sau măsură;
 - (f) performanța instrumentului financiar, inclusiv progresul înregistrat în înființarea sa și în selectarea organismelor de implementare a instrumentului financiar, incluzând organismul de implementare a fondului de fonduri;
 - (g) dobânzile și alte câștiguri generate de contribuția fondurilor ESI la instrumentul financiar și resursele programului returnate instrumentelor financiare din investiții, astfel cum se menționează la articolele 43 și 44;
 - (h) progresele înregistrate în obținerea efectului multiplicator al investițiilor realizate de instrumentul financiar și valoarea investițiilor și participărilor;
 - (i) valoarea investițiilor de capital, în ceea ce privește anii anteriori;
 - (j) contribuția instrumentului financiar la îndeplinirea indicatorilor priorității sau măsurii în cauză.

Informațiile de la primul paragraf literele (h) și (j) pot fi incluse numai în anexa la rapoartele anuale de implementare transmise în 2017 și 2019, precum și în raportul final de implementare. Obligațiile de raportare stabilite la primul paragraf literele (a) - (j), nu se aplică la nivelul destinatarilor finali.

- (3) În vederea asigurării unor condiții uniforme pentru punerea în aplicare a prezentului articol, Comisia adoptă, acte de punere în aplicare de stabilire a modelelor care trebuie utilizate pentru rapoartele prezentate Comisiei privind instrumentele financiare. Respectivetele acte de punere în aplicare se adoptă în conformitate cu procedura de examinare menționată la articolul 150 alineatul (3).
- (4) În fiecare an, începând din 2016, în termen de șase luni de la termenul-limită de depunere a rapoartelor anuale de implementare menționate la articolul 111 alineatul (1) pentru FEDR, FSE și FC, la articolul 75 din Regulamentul privind FEADR pentru FEADR și în dispozițiile aplicabile din normele specifice fondurilor pentru FEPAM, Comisia furnizează rezumate ale datelor privind progresul înregistrat în finanțarea și în implementarea instrumentelor financiare, transmise de autoritățile de management în conformitate cu prezentul articol. Respectivetele rezumate sunt transmise Parlamentului European și Consiliului și sunt puse la dispoziția publicului.

TITLUL V

MONITORIZAREA ȘI EVALUAREA

CAPITOLUL I

Monitorizarea

SECȚIUNEA I

MONITORIZAREA PROGRAMELOR

Articolul 47

Comitetul de monitorizare

- (1) În termen de trei luni de la data notificării statului membru privind decizia Comisiei de adoptare a unui program, acesta instituie, în conformitate cu propriul cadru instituțional, juridic și financiar, un comitet de monitorizare a implementării programului, în acord cu autoritatea de management (denumit în continuare „comitetul de monitorizare”).

Un stat membru poate institui un singur comitet de monitorizare care să acopere mai multe programe cofinanțate din fondurile ESI.

- (2) Fiecare comitet de monitorizare stabilește și adoptă propriul regulament de procedură în conformitate cu cadrul instituțional, juridic și financiar al statului membru în cauză.
- (3) Comitetul de monitorizare a unui program în cadrul obiectivului de cooperare teritorială european este instituit de statele membre care participă la un program de cooperare și de țările terțe, atunci când acestea acceptă invitația de a participa la programul de cooperare, în acord cu autoritatea de management, în termen de trei luni de la data notificării statelor membre cu privire la decizia de adoptare a programului de cooperare. Comitetul de monitorizare respectiv își elaborează și își adoptă regulamentul de procedură.

Articolul 48

Compoziția comitetului de monitorizare

- (1) Componenta comitetului de monitorizare este decisă de statul membru, cu condiția ca comitetul de monitorizare să fie compus din reprezentanți ai autorităților competente ale statului membru și ai organismelor intermediare și din reprezentanți ai partenerilor menționați la articolul 5. Reprezentanții partenerilor sunt delegați să participe la comitetul de monitorizare de către respectivii parteneri pe baza unor proceduri transparente. Fiecare membru al comitetului de monitorizare poate avea drept de vot.

Componenta comitetului de monitorizare a unui program aferent obiectivului de cooperare teritorială europeană este convenită de statele membre care participă la program și țările terțe, atunci când acestea au acceptat invitația de a participa la programul de cooperare. În componența comitetului de monitorizare intră reprezentanți relevanți ai statelor membre și ai oricărei alte țări terțe. Comitetul de monitorizare poate include reprezentanți ai GECT care să întreprindă activități legate de program, în zona acoperită de program.

- (2) Lista membrilor comitetului de monitorizare se publică.
- (3) Comisia participă la lucrările comitetului de monitorizare cu titlu consultativ.
- (4) Atunci când contribuie la un program, BEI poate participa la lucrările comitetului de monitorizare în calitate de consultant.
- (5) Comitetul de monitorizare este prezidat de un reprezentant al statului membru sau al autorității de management.

Articolul 49

Funcțiile comitetului de monitorizare

- (1) Comitetul de monitorizare se reunește cel puțin o dată pe an și examinează implementarea programului și progresele înregistrate în îndeplinirea obiectivelor acestuia. În acest scop, comitetul ia în considerare datele financiare, indicatorii comuni și specifici fiecărui program, inclusiv modificările valorice cu privire la indicatorii de rezultat și progresele în vederea atingerii valorilor-țintă cuantificate și a obiectivelor de etapă definite în cadrul de performanță menționat la articolul 21 alineatul (1) și, dacă este cazul, rezultatele analizelor calitative.

- (2) Comitetul de monitorizare examinează toate aspectele care afectează evoluția programului, inclusiv concluziile examinării performanțelor.
- (3) Comitetul de monitorizare este consultat și, dacă consideră că este cazul, emite un aviz cu privire la orice modificare a programului propusă de autoritatea de management.
- (4) Comitetul de monitorizare poate adresa observații autorității de management în ceea ce privește implementarea și evaluarea programului, incluzând acțiuni legate de reducerea sarcinii administrative pentru beneficiari. Comitetul de monitorizare monitorizează acțiunile întreprinse ca urmare a observațiilor sale.

Articolul 50

Rapoartele de implementare

- (1) Din 2016 până în 2023 inclusiv, fiecare stat membru prezintă Comisiei un raport anual privind implementarea programului în exercițiul financiar precedent. Fiecare stat membru prezintă Comisiei un raport final privind implementarea programului pentru FEDR, FSE și Fondul de coeziune și un raport anual de implementare pentru FEADR și FEPAM până la termenul stabilit în normele specifice fondurilor.

- (2) Rapoartele de implementare anuale prezintă informații cheie privind punerea în aplicare a programului și a priorităților acestuia, prin referire la datele financiare, indicatorii comuni și indicatorii specifici programelor, valorile-țintă cuantificate, inclusiv, dacă este cazul, modificările valorice ale indicatorilor de rezultat și, începând cu raportul anual de implementare care trebuie prezentat în 2017, ale obiectivelor de etapă definite în cadrul de performanță. Datele transmise se referă la valori ale indicatorilor pentru operațiunile puse pe deplin în aplicare și, de asemenea, atunci când este posibil, în funcție de stadiul implementării, pentru operațiunile selectate. Ele precizează, de asemenea, o sinteză a constatărilor tuturor evaluărilor programului care au devenit disponibile în cursul exercițiului financiar precedent, orice probleme care afectează evoluția programului, precum și măsurile luate. Raportul anual de implementare care trebuie prezentat în 2016 poate descrie, de asemenea, dacă este cazul, acțiunile desfășurate pentru îndeplinirea condiționalității *ex ante*.
- (3) Prin derogare de la alineatul (2), normele specifice privind datele care trebuie transmise pentru FSE pot fi stabilite în Regulamentul privind FSE.
- (4) Raportul anual de implementare care trebuie prezentat în 2017 stabilește și evaluează informațiile menționate la alineatul (2) și progresele realizate în vederea atingerii obiectivelor programului, inclusiv contribuția fondurilor ESI la schimbarea valorică a indicatorilor de rezultat, dacă există date disponibile din evaluări relevante. Raportul anual de implementare prezintă acțiunile întreprinse pentru condiționalitățile *ex ante* neîndeplinite la momentul adoptării programelor. Acesta evaluează, de asemenea, implementarea acțiunilor pentru a se ține seama de principiile enunțate la articolele 7 și 8, rolul partenerilor menționați la articolul 5 în ceea ce privește implementarea programului și prezintă informații privind sprijinul utilizat pentru atingerea obiectivelor în materie de schimbări climatice.
- (5) Raportul anual de implementare care trebuie prezentat în 2019 și raportul final de implementare pentru fondurile ESI includ, pe lângă informațiile și evaluarea menționate la alineatele (2) și (4), informații și evaluări privind progresele înregistrate în atingerea obiectivelor programului și contribuția acestuia la îndeplinirea strategiei Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii.

- (6) Pentru a fi considerate admisibile, rapoartele anuale de implementare menționate la alineatele (1) - (4) cuprind toate informațiile menționate la alineatele respective și în normele specifice fondurilor.

Dacă raportul de implementare anual nu este admisibil, Comisia informează statul membru în termen de 15 zile lucrătoare de la data primirii acestuia; în caz contrar, acesta se consideră admisibil.

- (7) Comisia examinează rapoartele de implementare anuale și finale și transmite statului membru observațiile sale în termen de două luni de la primirea raportului de implementare anual și în termen de cinci luni de la primirea raportului de implementare final. În cazul în care Comisia nu prezintă observații în aceste termene, raportul este considerat ca fiind acceptat.
- (8) Comisia poate adresa observații autorității de management privind chestiuni care afectează în mod semnificativ implementarea programului. În cazul în care se fac astfel de observații, autoritatea de management furnizează toate informațiile necesare cu privire la aceste observații și, după caz, informează Comisia în termen de trei luni în legătură cu măsurile luate.
- (9) Se pun la dispoziția publicului rapoartele de implementare anuale și finale, precum și un rezumat pentru cetățeni al conținutului acestora.

Articolul 51

Reuniunea anuală de reexaminare

- (1) Începând din 2016 și până în 2022, inclusiv, se organizează o reuniune anuală între Comisie și fiecare stat membru, pentru analizarea performanțelor fiecărui program, ținând seama de raportul de implementare anual și de observațiile și recomandările Comisiei, după caz.
- (2) Reuniunea anuală de reexaminare poate viza mai multe programe. În 2017 și 2019, reuniunea anuală de reexaminare vizează toate programele din statul membru și ia în considerare, de asemenea, rapoartele de progres prezentate de statul membru în conformitate cu articolul 52 în anii respectivi.

- (3) Prin derogare de la articolul (1), statul membru și Comisia pot conveni să organizeze o reuniune de anuală de reexaminare pentru un program pentru anii diferiți de 2017 și 2019.
- (4) Reuniunea anuală de reexaminare este prezidată de Comisie sau, dacă statul membru solicită acest lucru, este coprezidată de statul membru și de Comisie.
- (5) Statul membru se asigură că, în urma reuniunii anuale de reexaminare, observațiile Comisiei referitoare la chestiunile care afectează în mod semnificativ implementarea programului sunt luate în considerare în mod corespunzător și, dacă este cazul, informează Comisia în termen de trei luni cu privire la măsurile luate.

SECȚIUNEA II

PROGRESUL STRATEGIC

Articolul 52

Raportul de progres

- (1) Statul membru transmite Comisiei până la datele de 31 august 2017 și 31 august 2019 un raport de progres înregistrate în legătură cu punerea în aplicare a acordului de parteneriat până la 31 decembrie 2016 și, respectiv, până la 31 decembrie 2018.
- (2) Raportul de progres înregistrate conține informații și o evaluare cu privire la:
 - (a) modificarea necesităților de dezvoltare din statul membru după adoptarea acordului de parteneriat;
 - (b) progresele înregistrate către realizarea strategiei Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii, precum și a misiunilor specifice fondurilor menționate la articolul 4 alineatul (1), prin contribuția fondurilor ESI la obiectivele tematice selectate și, în special, în ceea ce privește obiectivele de etapă stabilite pentru fiecare program în cadrul de performanță și contribuțiile utilizate pentru obiectivele legate de schimbările climatice;

- (c) dacă acțiunile întreprinse pentru a îndeplini condiționalitățile *ex ante* aplicabile stabilite în acordul de parteneriat neîndeplinite la data adoptării acordului de parteneriat au fost implementate în conformitate cu calendarul stabilit. Acest punct se aplică numai în cazul raportului de progres înregistrate care se transmite în 2017;
 - (d) implementarea mecanismelor de asigurare a coordonării între fondurile ESI și alte instrumente de finanțare ale Uniunii și naționale și cu BEI;
 - (e) implementarea abordării integrate a dezvoltării teritoriale sau un rezumat al implementării abordărilor integrate pe baza programelor, inclusiv progresele înregistrate către realizarea domeniilor prioritare stabilite pentru cooperare;
 - (f) după caz, acțiunile întreprinse pentru consolidarea capacității autorităților din statele membre și a beneficiarilor în privința administrării și utilizării fondurilor ESI;
 - (g) acțiunile întreprinse și progresele realizate în vederea reducerii sarcinii administrative pentru beneficiari;
 - (h) rolul partenerilor menționați la articolul 5 în punerea în aplicare a acordului de parteneriat;
 - (i) un rezumat al acțiunilor întreprinse în legătură cu aplicarea principiilor orizontale menționate la articolele 5, 7 și 8, precum și obiectivele de politică transversale pentru implementarea fondurilor ESI.
- (3) În cazul în care Comisia determină, în termen de două luni de la data transmiterii raportului de progres, că informațiile prezentate sunt incomplete sau neclare într-un mod care afectează semnificativ calitatea și fiabilitatea evaluării în cauză, aceasta poate solicita informații suplimentare din partea statului membru, cu condiția ca respectiva solicitare să nu cauzeze întârzieri nejustificate și ca Comisia să ofere motive pentru a justifica presupusa lipsă de calitate și de fiabilitate. Statul membru furnizează Comisiei informațiile solicitate în termen de trei luni și, după caz, revizuieste în mod corespunzător raportul de progres.

- (4) În vederea asigurării unor condiții uniforme privind punerea în aplicare a prezentului articol, Comisia adoptă acte de punere în aplicare de stabilire a modelului de utilizat la prezentarea raportului de progres. Respectivele acte de punere în aplicare se adoptă în conformitate cu procedura de consultare menționată la articolul 150 alineatul (2).

Articolul 53

Rapoartele Comisiei și dezbaterile privind fondurile ESI

- (1) Cu începere din 2016, Comisia transmite anual Parlamentului European, Consiliului, Comitetului Economic și Social European și Comitetului Regiunilor un raport de sinteză referitor la programele care țin de fondurile ESI bazat pe rapoartele de implementare anuale prezentate de statele membre în conformitate cu articolul 50, precum și o sinteză a rezultatelor evaluărilor disponibile ale programelor. În 2017 și 2019, raportul de sinteză va face parte din raportul strategic menționat la alineatul (2).
- (2) În 2017 și 2019, Comisia elaborează un raport strategic care reprezintă rezumatul rapoartelor de progres prezentate de statele membre, pe care îl prezintă, până la 31 decembrie 2017 și, respectiv, 31 decembrie 2019, Parlamentului European, Consiliului, Comitetului Economic și Social European și Comitetului Regiunilor, iar respectivele instituții vor fi invitate să organizeze o dezbatere pe marginea acestui raport.
- (3) Consiliul dezbate raportul strategic în special cu privire la contribuția fondurilor ESI la realizarea strategiei Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii și este invitat să-și prezinte opinia în cadrul reuniunii de primăvară a Consiliului European.
- (4) Cu începere din 2018, Comisia va include, din doi în doi ani, în raportul său anual de progres prezentat reuniunii de primăvară a Consiliului European, o secțiune rezumând cele mai recente rapoarte menționate la alineatele (1) și (2), în special cu privire la contribuția fondurilor ESI la progresele realizate în implementarea strategiei Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii.

CAPITOLUL II

Evaluarea

Articolul 54

Dispoziții generale

- (1) Evaluările se efectuează pentru îmbunătățirea calității elaborării și implementării programelor, precum și în vederea aprecierii eficacității, eficienței și impactului acestora. Impactul programelor se evaluează în lumina misiunii fiecărui fond ESI, în raport cu țintele din cadrul strategiei Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii, precum și, având în vedere amploarea programului, în raport cu PIB-ul și șomajul din zona vizată de program, după caz.
- (2) Statele membre pun la dispoziție resursele necesare pentru efectuarea evaluărilor și asigură instituirea de proceduri pentru generarea și colectarea datelor necesare pentru evaluări, inclusiv a datelor privind indicatorii comuni și, după caz, specifici ai programelor.
- (3) Evaluările sunt efectuate de către experți interni sau externi independenți din punct de vedere funcțional de autoritățile responsabile pentru implementarea programului. Imediat după intrarea în vigoare a prezentului regulament, Comisia oferă orientări privind modul de a realiza evaluările.
- (4) Toate evaluările se pun la dispoziția publicului.

Articolul 55

Evaluarea ex ante

- (1) Statele membre efectuează evaluări *ex ante* în vederea creșterii calității elaborării fiecărui program.
- (2) Evaluările *ex ante* se efectuează sub responsabilitatea autorității însărcinate cu pregătirea programelor. Evaluările se transmit Comisiei împreună cu un rezumat, concomitent cu programul. Normele specifice fondurilor pot stabili pragurile sub care evaluarea *ex ante* poate fi combinată cu evaluarea pentru alt program.

(3) Evaluările *ex ante* analizează:

- (a) contribuția la strategia Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii, având în vedere obiectivele și prioritățile tematice selectate, luând în considerare nevoile naționale și regionale și potențialul de dezvoltare, precum și învățămintele desprinse din perioadele de programare anterioare;
- (b) coerența internă a programului sau activității propuse și relația sa cu alte instrumente relevante;
- (c) coerența alocării resurselor bugetare cu obiectivele programului;
- (d) coerența dintre obiectivele tematice selectate, prioritățile și obiectivele corespunzătoare ale programelor și CSC, acordul de parteneriat și recomandările specifice corespunzătoare adresate fiecărei țări adoptate în conformitate cu articolul 121 alineatul (2) din TFUE și, dacă este cazul la nivel național, programul național de reformă;
- (e) relevanța și claritatea indicatorilor propuși ai programelor;
- (f) modul în care realizările estimate vor contribui la rezultate;
- (g) caracterul realist al valorilor-țintă cuantificate ale indicatorilor, având în vedere sprijinul preconizat din partea fondurilor ESI;
- (h) motivarea formei de sprijin propuse;
- (i) adecvarea resurselor umane și a capacității administrative pentru gestionarea programului;
- (j) adecvarea procedurilor de monitorizare a programului și de colectare a datelor necesare pentru realizarea evaluărilor;
- (k) adecvarea obiectivelor de etapă selectate pentru cadrul de performanță;
- (l) adecvarea măsurilor planificate pentru a promova egalitatea de șanse între femei și bărbați și a preveni orice discriminare, în special în ceea ce privește accesul pentru persoanele cu handicap;

- (m) adecvarea măsurilor planificate pentru promovarea dezvoltării durabile;
 - (n) măsuri planificate pentru reducerea sarcinii administrative pentru beneficiari.
- (4) Evaluările *ex ante* includ, după caz, cerințele privind evaluarea strategică de mediu stabilite în Directiva 2001/42/CE a Parlamentului European și a Consiliului¹, ținând seama de nevoile de atenuare a efectelor schimbărilor climatice.

Articolul 56

Evaluarea în timpul perioadei de programare

- (1) Autoritatea de management sau statul membru elaborează un plan de evaluare care poate include mai multe programe. Acesta se transmite în conformitate cu normele specifice fondurilor.
- (2) Statele membre se asigură că sunt disponibile capacități de evaluare corespunzătoare.
- (3) În timpul perioadei de programare, autoritatea de management asigură efectuarea evaluărilor, inclusiv a evaluărilor privind eficacitatea, eficiența și impactul fiecărui program, pe baza planului de evaluare, precum și faptul că fiecare evaluare este supusă aplicării de măsuri ulterioare corespunzătoare în conformitate cu normele specifice fondurilor. Cel puțin o dată pe durata perioadei de programare, o evaluare analizează modul în care contribuțiile din partea fondurilor ESI au contribuit la obiectivele fiecărei priorități. Toate evaluările sunt examinate de comitetul de monitorizare și trimise Comisiei.
- (4) Comisia poate efectua, din proprie inițiativă, evaluări ale programelor. Comisia informează autoritatea de management, iar rezultatele sunt trimise autorității de management și prezentate comitetului de monitorizare în cauză.
- (5) Alineatele (1), (2) și (3) din prezentul articol nu se aplică programelor dedicate menționate la articolul 39 alineatul (4) primul paragraf litera (b).

¹ Directiva 2001/42/CE a Parlamentului European și a Consiliului din 27 iunie 2001 privind evaluarea efectelor anumitor planuri și programe asupra mediului (JO L 197, 21.7.2001, p. 30).

Articolul 57

Evaluarea ex post

- (1) Evaluările *ex post* sunt efectuate de Comisie sau de statele membre în strânsă cooperare cu Comisia. Evaluările *ex post* analizează eficacitatea și eficiența fondurilor ESI și contribuția acestora la strategia Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii, ținând seama de obiectivele stabilite în strategia respectivă a Uniunii și în conformitate cu cerințele specifice stabilite în normele specifice fondurilor.
- (2) Evaluările *ex post* se finalizează până la 31 decembrie 2024.
- (3) Evaluările *ex post* ale programelor dedicate menționate la articolul 39 alineatul (4) primul paragraf litera (b) se efectuează de către Comisie și se finalizează până la 31 decembrie 2019.
- (4) Până la 31 decembrie 2025, Comisia pregătește, pentru fiecare fond ESI, un raport de sinteză în care sunt prezentate pe scurt principalele concluzii ale evaluărilor *ex post*.

TITLUL VI

ASISTENȚA TEHNICĂ

Articolul 58

Asistență tehnică la inițiativa Comisiei

- (1) La inițiativa Comisiei, fondurile ESI pot contribui la asistența de pregătire, de monitorizare, administrativă și tehnică, precum și la măsurile de evaluare, audit și control necesare pentru punerea în aplicare a prezentului regulament.

Măsurile menționate la primul paragraf pot fi implementate fie direct de către Comisie, fie indirect, de către alte entități și persoane decât statele membre, în conformitate cu articolul 60 din Regulamentul financiar.

Măsurile menționate la primul paragraf pot include, în special:

- (a) asistență pentru elaborarea și evaluarea proiectelor, inclusiv cu BEI;

- (b) sprijin pentru consolidare instituțională și consolidarea capacității administrative, pentru gestionarea eficace a fondurilor ESI;
- (c) studii legate de rapoartele Comisiei privind fondurile ESI și raportul privind coeziunea;
- (d) măsurile legate de analiza, gestionarea, monitorizarea, schimbul de informații și implementarea fondurilor ESI, precum și măsuri referitoare la implementarea sistemelor de control, asistență tehnică și administrativă;
- (e) evaluări, rapoarte ale experților, statistici și studii, inclusiv cele cu caracter general, privind funcționarea curentă și viitoare a fondurilor ESI, care pot să fie efectuate, după caz, de către BEI;
- (f) acțiuni de difuzare a informațiilor, rețele de sprijin, efectuarea unor activități de comunicare, de sensibilizare, de promovare a cooperării și de schimb de experiență, inclusiv cu țări terțe;
- (g) instalarea, funcționarea și interconectarea sistemelor informatice de gestionare, monitorizare, audit, control și evaluare;
- (h) acțiuni vizând îmbunătățirea metodelor de evaluare și a schimbului de informații privind practicile de evaluare;
- (i) acțiuni legate de activitatea de audit;
- (j) consolidarea capacității naționale și regionale în ceea ce privește planificarea investițiilor, evaluarea necesităților, pregătirea, elaborarea și implementarea instrumentelor financiare, a planurilor de acțiune comune și a proiectelor majore, inclusiv inițiativele comune cu BEI;
- (k) difuzarea bunelor practici pentru a ajuta statele membre să consolideze capacitatea partenerilor corespunzători menționați la articolul 5 și a organizațiilor-umbrelă ale acestora;
- (l) măsuri pentru identificarea, prioritizarea și aplicarea reformelor structurale și administrative ca reacție la dificultățile economice și sociale din statele membre care îndeplinesc condițiile prevăzute la articolul 24 alineatul (1).

Pentru a îmbunătăți eficiența comunicării către public și pentru a asigura o sinergie mai amplă și mai puternică între activitățile de comunicare întreprinse la inițiativa Comisiei, resursele alocate acțiunilor de comunicare în temeiul prezentului regulament contribuie, de asemenea, la comunicarea instituțională a priorităților politice ale Uniunii, în măsura în care acestea sunt legate de obiectivele generale ale prezentului regulament.

- (2) Atunci când are în vedere o contribuție din partea fondurilor ESI, Comisia își stabilește în fiecare an, prin acte de punere în aplicare, planurile privind tipul de acțiuni legate de măsurile enumerate la alineatul (1).

Articolul 59

Asistența tehnică la inițiativa statelor membre

- (1) La inițiativa unui stat membru, fondurile ESI pot să sprijine acțiuni de pregătire, gestionare, monitorizare, evaluare, informare și comunicare, colaborare în rețea, soluționare a reclamațiilor, control și audit. Fondurile ESI pot fi utilizate de statul membru pentru a sprijini acțiuni de reducere a sarcinii administrative pentru beneficiari, inclusiv sisteme de schimb electronic de date și acțiuni de consolidare a capacității autorităților și beneficiarilor din statele membre de a administra și utiliza aceste fonduri. Fondurile ESI pot fi de asemenea utilizate pentru a susține acțiuni pentru consolidarea capacității partenerilor corespunzători, în conformitate cu articolul 5 alineatul (3) litera (e), și pentru a susține schimburi de bune practici între acești parteneri. Acțiunile menționate în prezentul paragraf se pot referi la perioadele de programare precedente și ulterioare.
- (2) Normele specifice fondurilor pot adăuga sau exclude acțiuni care pot fi finanțate prin asistența tehnică din fiecare fond ESI.

TITLUL VII

CONTRIBUȚIA FINANCIARĂ DIN PARTEA FONDURILOR ESI

CAPITOLUL I

Contribuția din partea fondurilor ESI

Articolul 60

Determinarea ratelor de cofinanțare

- (1) Decizia Comisiei de adoptare a unui program stabilește rata sau ratele de cofinanțare și suma maximă a contribuției din partea fondurilor ESI în conformitate cu normele specifice fondurilor.
- (2) Măsurile de asistență tehnică aplicate la inițiativa sau în numele Comisiei se pot finanța în procent de 100 %.

Articolul 61

Operațiuni generatoare de venituri nete ulterior finalizării lor

- (1) Prezentul articol se aplică operațiunilor care generează venituri nete ulterior finalizării lor. În sensul prezentului articol, „venituri nete” înseamnă intrările de numerar plătite direct de utilizatori pentru bunurile sau serviciile din cadrul operațiunii, cum ar fi taxele suportate direct de utilizatori pentru utilizarea infrastructurii, vânzarea sau închirierea de terenuri sau clădiri ori plățile pentru servicii, minus eventualele costuri de funcționare și de înlocuire a echipamentelor cu durată scurtă de viață, suportate pe parcursul perioadei corespunzătoare. Economii la costurile de funcționare generate de operațiunea în cauză se tratează drept venituri nete cu excepția cazului în care sunt compensate de o reducere egală a subvențiilor de funcționare.

În cazul în care costul de investiție nu este integral eligibil pentru cofinanțare, veniturile nete menționate la primul paragraf sunt alocate în mod proporțional părților eligibile și celor neeligibile din costul de investiție.

- (2) Cheltuielile eligibile ale operațiunii care urmează a fi cofinanțată din resursele fondurilor ESI se reduc în prealabil în funcție de potențialul operațiunii de a genera venituri nete pe parcursul unei perioade de referință specifice care acoperă atât implementarea operațiunii, cât și perioada ulterioară finalizării acesteia.
- (3) Veniturile nete potențiale ale operațiunii se determină în prealabil utilizând una dintre următoarele metode selectate de autoritatea de management pentru un sector, un subsector sau un tip de operațiune:
- (a) aplicarea unui procent forfetar din veniturile nete pentru sectorul sau subsectorul aplicabil operațiunii, astfel cum este definit în anexa V sau în oricare dintre actele delegate menționate în al doilea, al treilea și al patrulea paragraf;
 - (b) calcularea veniturilor nete actualizate ale operațiunii, ținând seama de perioada de referință adecvată pentru sectorul sau subsectorul aplicabil operațiunii, de rentabilitatea așteptată în mod normal de la categoria de investiții în cauză, de aplicarea principiului „poluatorul plătește” și, după caz, de considerații de echitate legate de prosperitatea relativă a statului membru sau a regiunii în cauză.

Comisia este împuternicită să adopte acte delegate în conformitate cu articolul 142, în cazurile justificate în mod corespunzător, în vederea modificării anexei V prin ajustarea ratelor forfetare stabilite în aceasta, ținând seama de date istorice, de potențialul de recuperare a costurilor, precum și de principiul „poluatorul plătește”, dacă este cazul.

Comisia este împuternicită să adopte acte delegate în conformitate cu articolul 142 de stabilire a ratelor forfetare pentru sectoare sau subsectoare din domeniul TIC, al CDI și al eficienței energetice. Comisia notifică Parlamentului European și Consiliului actele delegate până la 30 iunie 2015.

În plus, Comisia este împuternicită să adopte acte delegate în conformitate cu articolul 149, în cazurile justificate în mod corespunzător, privind adăugarea de sectoare sau subsectoare, inclusiv subsectoare ale sectoarelor din anexa V, care intră sub incidența obiectivelor tematice definite la articolul 9 primul paragraf și care sunt finanțate din fondurile ESI.

Atunci când se aplică metoda menționată la primul paragraf litera (a), toate veniturile nete generate în cursul implementării operațiunii și după finalizarea acesteia se consideră a fi luate în calcul prin aplicarea ratei forfetare și, prin urmare, nu sunt deduse ulterior din cheltuielile eligibile ale operațiunii.

În cazul în care o rată forfetară pentru un nou sector sau subsector a fost stabilită prin adoptarea unui act delegat în conformitate cu al treilea și al patrulea paragraf, o autoritate de management poate alege să aplice metoda prevăzută la primul paragraf litera (a) pentru noile operațiuni legate de sectorul sau subsectorul în cauză.

Comisia este împuternicită să adopte acte delegate, în conformitate cu articolul 149, de stabilire a metodelor menționate la primul paragraf litera (b). Atunci când se aplică această metodă, veniturile nete generate în cursul implementării operațiunii, rezultate din surse de venituri care nu au fost luate în considerare în momentul determinării veniturilor nete potențiale ale operațiunii, sunt deduse din cheltuielile eligibile ale operațiunii cel târziu în momentul prezentării de către beneficiar a cererii finale de plată.

- (4) Metoda prin care se deduc veniturile nete din cheltuielile operațiunii incluse în cererea de plată depusă la Comisie se stabilește în conformitate cu normele naționale.
- (5) Ca alternativă la aplicarea metodelor prevăzute la alineatul (3), rata maximă de cofinanțare menționată la articolul 60 alineatul (1) poate fi redusă, la cererea unui stat membru, în momentul adoptării unui program corespunzător unei priorități sau măsuri în cadrul căreia toate operațiunile care urmează să fie sprijinite în temeiul respectivei priorități sau măsuri ar putea aplica o rată forfetară uniformă, în conformitate cu alineatul (3) primul paragraf litera (a). Reducerea nu este mai mică decât suma calculată prin înmulțirea ratei maxime de cofinanțare a Uniunii, aplicabilă în temeiul normelor specifice fondurilor, cu rata forfetară corespunzătoare prevăzută la alineatul (3) primul paragraf litera (a).

Atunci când se aplică metoda menționată la primul paragraf, se consideră că toate veniturile nete generate în cursul implementării operațiunii și după finalizarea acesteia sunt luate în calcul prin aplicarea ratei de cofinanțare reduse și, prin urmare, nu sunt deduse ulterior din cheltuielile eligibile ale operațiunilor.

(6) Dacă nu este posibil din punct de vedere obiectiv să se stabilească în prealabil veniturile pe baza oricăreia dintre metodele prevăzute la alineatul (3) sau (5), veniturile nete generate în termen de trei ani de la finalizarea unei operațiuni sau până la termenul de trimitere a documentelor pentru închiderea programului stabilită în normele specifice fondurilor, oricare dintre aceste date este mai apropiată, se deduc din cheltuielile declarate Comisiei.

(7) Alineatele (1) - (6) nu se aplică:

- (a) operațiunilor sau părților de operațiuni finanțate exclusiv din FSE;
- (b) operațiunilor al căror cost total eligibil înainte de aplicarea alineatelor (1) - (6) nu depășește 1 000 000 EUR;
- (c) asistenței rambursabile care face obiectul obligației de rambursare integrală și premiilor;
- (d) asistenței tehnice;
- (e) finanțării pentru instrumente financiare sau din partea lor;
- (f) operațiunilor în cazul cărora finanțarea publică ia forma sumelor forfetare sau a costurilor unitare conform baremului standard;
- (g) operațiunilor implementate în cadrul unui plan de acțiune comun;
- (h) operațiunilor în cazul cărora sumele sau ratele finanțării sunt definite în anexa II la Regulamentul privind FEADR.

Fără a aduce atingere prezentului alineat primul paragraf litera (b), în cazul în care un stat membru aplică alineatul (5), el poate include în prioritatea sau măsura corespunzătoare operațiunile ale căror costuri totale eligibile înainte de aplicarea alineatelor (1) - (6) nu depășesc 1 000 000 EUR.

(8) În plus, alineatele (1) - (6) nu se aplică operațiunilor pentru care finanțarea acordată prin program constituie:

- (a) ajutor *de minimis*;

- (b) ajutor de stat compatibil acordat IMM-urilor, în cazul în care este limitată intensitatea sau cuantumul ajutorului de stat;
- (c) ajutor de stat compatibil, în cazul în care a fost efectuată o verificare individuală a necesităților de finanțare în conformitate cu normele aplicabile ajutorului de stat.

Fără a aduce atingere primului paragraf, o autoritate de management poate aplica alineatele (1) - (6) operațiunilor care se află sub incidența prezentului alineat primul paragraf literele (a) - (c), în cazul în care normele de la nivel național prevăd acest lucru.

CAPITOLUL II

Norme speciale privind contribuția fondurilor ESI la PPP

Articolul 62

PPP

Fondurile ESI pot fi folosite pentru a sprijini operațiuni PPP. Aceste operațiuni PPP respectă legislația aplicabilă, în special în ceea ce privește ajutorul de stat și achizițiile publice.

Articolul 63

Beneficiarii operațiunilor PPP

- (1) În legătură cu o operațiune PPP și prin derogare de la articolul 2 punctul 10, un beneficiar poate fi:
 - (a) fie organismul de drept public care inițiază operațiunea,
 - (b) fie un organism reglementat de dreptul privat al unui stat membru (denumit în continuare „partenerul privat”) selectat sau care urmează să fie selectat pentru implementarea operațiunii.
- (2) Organismul de drept public care inițiază operațiunea PPP poate propune ca partenerul privat care urmează a fi selectat după aprobarea operațiunii să fie beneficiarul finanțării acordate din fondurile ESI. În acest caz, pentru ca decizia de aprobare să poată fi luată, autoritatea de management se asigură că partenerul privat selectat îndeplinește și își asumă

toate obligațiile corespunzătoare care revin unui beneficiar în temeiul prezentului regulament.

- (3) Partenerul privat selectat pentru a implementa operațiunea poate fi înlocuit în calitate sa de beneficiar în timpul implementării atunci când acest lucru se impune în conformitate cu clauzele și condițiile PPP sau ale acordului de finanțare încheiat între partenerul privat și instituția financiară care cofinanțează operațiunea. În acest caz, partenerul privat sau organismul de drept public de înlocuire devine beneficiar cu condiția ca autoritatea de management să aibă certitudinea că partenerul de înlocuire îndeplinește și își asumă toate obligațiile corespunzătoare care revin unui beneficiar în temeiul prezentului regulament.
- (4) Comisia este împuternicită să adopte acte delegate în conformitate cu articolul 149, prin care se stabilesc norme suplimentare privind înlocuirea unui beneficiar și i privind responsabilitățile aferente.
- (5) Înlocuirea unui beneficiar nu este considerată drept o modificare a proprietății în sensul articolului 71 alineatul (1) litera (b) dacă respectă condițiile aplicabile prevăzute la alineatul (3) din prezentul articol și în actul delegat adoptat în temeiul alineatului (4) din prezentul articol.

Articolul 64

Finanțarea pentru operațiunile PPP

- (1) În cazul unei operațiuni PPP al cărei beneficiar este un organism de drept public, cheltuielile din cadrul unei operațiuni PPP care au fost suportate și achitate de partenerul privat pot fi considerate, prin derogare de la articolul 65 alineatul (2), ca fiind suportate și achitate de un beneficiar și pot fi incluse într-o cerere de plată adresată Comisiei, dacă sunt îndeplinite următoarele condiții:
 - (a) beneficiarul a încheiat un acord PPP cu un partener privat;
 - (b) autoritatea de management a verificat că cheltuielile declarate de beneficiar au fost plătite de partenerul privat și că operațiunea respectă legislația Uniunii și legislația națională aplicabile, programul, precum și condițiile pentru finanțarea operațiunii.

- (2) Plățile către beneficiari efectuate cu privire la cheltuielile incluse într-o cerere de plată în conformitate cu alineatul (1) sunt vărsate într-un cont de garanție creat în acest scop în numele beneficiarului.
- (3) Fondurile vărsate în contul de garanție menționat la alineatul (2) se utilizează pentru plăți în conformitate cu acordul PPP, inclusiv pentru plățile care trebuie efectuate în cazul rezilierii acordului PPP.
- (4) Comisia este împuternicită să adopte acte delegate în conformitate cu articolul 149 de stabilire a cerințelor minime care trebuie incluse în acordurile PPP și care sunt necesare pentru aplicarea derogării stabilite la alineatul (1) din prezentul articol, inclusiv a dispozițiilor referitoare la rezilierea acordului PPP, și pentru asigurarea unei documentații adecvate pentru audit.

CAPITOLUL III

Eligibilitatea cheltuielilor și caracterul durabil

Articolul 65

Eligibilitatea

- (1) Eligibilitatea cheltuielilor se stabilește pe baza normelor naționale, cu excepția cazului în care există norme specifice în cadrul sau în temeiul prezentului regulament sau în normele specifice fondurilor.
- (2) Cheltuielile sunt eligibile pentru o contribuție din partea fondurilor ESI dacă au fost suportate de un beneficiar și plătite între data transmiterii programului către Comisie sau data de 1 ianuarie 2014, oricare dintre aceste date este mai apropiată, și 31 decembrie 2023. În plus, cheltuielile sunt eligibile pentru contribuții din FEADR numai dacă ajutorul relevant este plătit efectiv de către agenția de plăți în perioada 1 ianuarie 2014 - 31 decembrie 2023.
- (3) Prin derogare de la alineatul (2), cheltuielile din cadrul YEI sunt eligibile de la 1 septembrie 2013.

- (4) În cazul costurilor rambursate în temeiul articolului 67 alineatul (1) primul paragraf literele (b) și (c), acțiunile care constituie baza de rambursare se desfășoară între 1 ianuarie 2014 și 31 decembrie 2023.
- (5) Prin derogare de la alineatul (4), data inițială pentru costurile rambursate în temeiul articolului 67 alineatul (1) primul paragraf literele (b) și (c) pentru acțiuni din cadrul YEI este 1 septembrie 2013.
- (6) Operațiunile nu sunt selectate pentru sprijin din partea fondurilor ESI dacă au fost încheiate în mod fizic sau implementate integral înainte de depunerea de către beneficiar a cererii de finanțare în cadrul programului la autoritatea de management, indiferent dacă toate plățile aferente au fost efectuate de către beneficiar.
- (7) Prezentul articol nu aduce atingere normelor privind eligibilitatea asistenței tehnice la inițiativa Comisiei, astfel cum sunt stabilite la articolul 58.
- (8) Prezentul alineat se aplică operațiunilor care generează venituri nete în cursul implementării lor și cărora nu li se aplică dispozițiile articolului 61 alineatele (1) - (6).

Cheltuielile eligibile ale operațiunii care urmează să fie cofinanțată din fondurile ESI se reduc cu veniturile nete care nu sunt luate în calcul în momentul aprobării operațiunii și care sunt generate în mod direct numai în cursul implementării acesteia, cel târziu în momentul prezentării de către beneficiar a cererii finale de plată. În cazul în care nu toate costurile sunt eligibile pentru cofinanțare, veniturile nete sunt alocate în mod proporțional părților eligibile și celor neeligibile din costul respectiv.

Prezentul alineat nu se aplică:

- (a) asistenței tehnice;
- (b) instrumentelor financiare;
- (c) asistenței rambursabile care face obiectul obligației de rambursare integrală;
- (d) premiilor;
- (e) operațiunilor care fac obiectul normelor privind ajutorul de stat;

- (f) operațiunilor în cazul cărora finanțarea publică ia forma unor sume forfetare sau a unor costuri unitare standard, cu condiția ca veniturile nete să fie luate în considerare ex ante;
- (g) operațiunilor implementate în cadrul unui plan de acțiune comun, cu condiția ca veniturile nete să fie luate în considerare ex ante;
- (h) operațiunilor în cazul cărora sumele sau ratele finanțării sunt definite în anexa II la Regulamentul privind FEADR, sau
- (i) operațiunilor în cazul cărora costul total eligibil nu depășește 50 000 EUR.

În sensul prezentului articol și al articolului 61, eventualele plăți primite de beneficiar în baza unor penalități contractuale ca urmare a unei încălcări a contractului încheiat între beneficiar și o parte terță sau ca urmare a retragerii ofertei unei părți terțe selectate în cadrul unei proceduri de achiziții publice („depozit”) nu sunt considerate venituri și nu sunt deduse din cheltuielile eligibile ale operațiunii.

- (9) Cheltuielile care devin eligibile în urma modificării programului sunt eligibile numai de la data transmiterii către Comisie a cererii de modificare sau, în cazul aplicării articolului 96 alineatul (11), de la data intrării în vigoare a deciziei de modificare a programului.

Normele specifice fondurilor pentru FEPAM pot deroga de la primul paragraf.

- (10) Prin derogare de la alineatul (9), se pot stabili prin Regulamentul privind FEPAM proceduri specifice privind data începerii perioadei de eligibilitate.
- (11) O operațiune poate beneficia de contribuții din partea unuia sau mai multor fonduri ESI sau din partea unuia sau mai multor programe și din partea altor instrumente ale Uniunii cu condiția ca pentru cheltuielile incluse într-o cerere de rambursare de la unul dintre fondurile ESI să nu se beneficieze de contribuții din partea altui fond sau instrument al Uniunii și să nu se beneficieze de contribuții din partea aceluiași fond în cadrul unui alt program.

Articolul 66
Forme de sprijin

Fondurile ESI sunt utilizate pentru a furniza sprijin sub formă de granturi, premii, asistență rambursabilă, instrumente financiare sau o combinație între acestea.

În cazul asistenței rambursabile, sprijinul rambursat organismului care l-a oferit sau altei autorități competente din statul membru se contabilizează separat sau este separat prin coduri contabile și se reutilizează în același scop sau în conformitate cu obiectivele programului.

Articolul 67
Tipuri de granturi și de asistență rambursabilă

- (1) Granturile și asistența rambursabilă pot lua oricare din următoarele forme:
- (a) rambursarea costurilor eligibile suportate și plătite efectiv împreună cu, după caz, contribuții în natură și cheltuieli de amortizare;
 - (b) bareme standard pentru costurile unitare;
 - (c) sume forfetare care nu depășesc 100 000 EUR din contribuția publică;
 - (d) finanțare forfetară, stabilită prin aplicarea unui procentaj la una sau mai multe categorii definite de costuri.

Normele specifice fondurilor pot limita formele granturilor și metodele de calcul aplicabile anumitor operațiuni.

- (2) Prin derogare de la alineatul (1), se pot stabili prin Regulamentul privind FEPAM forme suplimentare de granturi și alte metode de calcul.
- (3) Opțiunile menționate la alineatul (1) pot fi combinate doar atunci când fiecare acoperă o categorie diferită de costuri sau atunci când sunt utilizate pentru proiecte diferite care fac parte dintr-o operațiune sau în una din etapele succesive ale unei operațiuni.
- (4) Dacă o operațiune sau un proiect care formează o parte a unei operațiuni este implementat exclusiv prin achiziții publice de lucrări, de bunuri sau de servicii, se aplică numai alineatul (1) primul paragraf litera (a). Dacă achiziția publică în cadrul unei operațiuni sau

al unui proiect care face parte dintr-o operațiune este limitată la anumite categorii de costuri, toate opțiunile menționate la alineatul (1) pot fi aplicate.

- (5) Sumele menționate la alineatul (1) primul paragraf literele (b), (c) și (d) se stabilesc într-unul din următoarele moduri:
- (a) o metodă de calcul justă, echitabilă și verificabilă, bazată pe:
 - (i) date statistice sau alte informații obiective; sau
 - (ii) date istorice verificate privind beneficiarii individuali; sau
 - (iii) aplicarea practicilor uzuale ale beneficiarilor individuali de contabilizare a costurilor;
 - (b) în conformitate cu normele de aplicare a baremelor corespunzătoare de costuri unitare, sume forfetare și rate fixe aplicabile în cadrul politicilor Uniunii pentru un tip similar de operațiune și beneficiari;
 - (c) în conformitate cu normele de aplicare a baremelor corespunzătoare de costuri unitare, sume forfetare și rate fixe aplicate în cadrul sistemelor de granturi finanțate integral de statul membru în cauză pentru un tip similar de operațiune și de beneficiar;
 - (d) rate stabilite prin prezentul regulament sau de normele specifice fondurilor;
 - (e) metode specifice de determinare a sumelor stabilite în conformitate cu normele specifice fondurilor.
- (6) Documentul care prevede condițiile privind contribuția pentru fiecare operațiune stabilește metoda care trebuie aplicată pentru a determina costurile de funcționare și condițiile pentru plata grantului.

Articolul 68

Finanțare forfetară pentru costuri indirecte și costuri cu personalul privind granturile și asistența rambursabilă

- (1) Dacă punerea în implementare a unei operațiuni generează costuri indirecte, acestea pot fi calculate ca sumă forfetară în unul din următoarele moduri:
 - (a) o rată fixă de până la 25 % din costurile directe eligibile, cu condiția ca rata să fie calculată pe baza unei metode de calcul juste, echitabile și verificabile sau a unei metode aplicate în cadrul sistemelor de granturi finanțate în întregime de statul membru pentru un tip similar de operațiune și de beneficiar;
 - (b) o rată forfetară de maxim 15 % din costurile cu personalul eligibile directe, fără ca statul membru să fie obligat să facă un calcul în vederea determinării ratei aplicabile;
 - (c) o rată forfetară aplicată costurilor directe eligibile bazată pe metodele existente și ratele corespunzătoare, aplicabilă în cadrul politicilor Uniunii pentru un tip similar de operațiune și de beneficiar.

Comisia este împuternicită să adopte acte delegate în conformitate cu articolul 149 privind definirea ratei fixe și a metodelor aferente menționate la primul paragraf litera (c) din prezentul alineat.

- (2) Pentru a se determina costurile cu personalul legate de implementarea unei operațiuni, remunerația pe oră aplicabilă poate fi calculată prin împărțirea celor mai recente costuri brute documentate pentru un an în legătură cu angajarea de personal la 1 720 de ore.

Articolul 69

Norme specifice de eligibilitate pentru granturi și pentru asistența rambursabilă

- (1) Contribuțiile în natură sub forma prestării de lucrări, furnizării de bunuri, servicii, terenuri și imobile pentru care nu au fost efectuate plăți în numerar justificate de facturi sau documente cu valoare justificativă echivalentă pot constitui cheltuieli eligibile cu condiția ca astfel să prevadă normele de eligibilitate ale fondurilor ESI și ale programului și să fie îndeplinite următoarele criterii:

- (a) contribuția publică destinată unei operațiuni care include contribuții în natură nu depășește valoarea totală a cheltuielilor eligibile, cu excepția contribuțiilor în natură, la încheierea operațiunii;
- (b) valoarea atribuită contribuțiilor în natură nu depășește costurile în general acceptate pe piața în cauză;
- (c) valoarea și aplicarea contribuției poate face obiectul unei evaluări și al unei verificări independente;
- (d) în cazul furnizării de terenuri sau imobile, se poate face o plată în numerar în vederea unui contract de închiriere la o valoare nominală pe an care să nu depășească o unitate monetară a statului membru respectiv;
- (e) în cazul contribuțiilor în natură sub formă de muncă neremunerată, valoarea muncii este determinată luând în considerare timpul consacrat verificat și rata remunerației pentru o muncă echivalentă.

Valoarea terenului sau a bunului imobiliar menționate la prezentul alineat primul paragraf litera (d) se certifică de un expert independent calificat sau de un organism oficial autorizat în mod corespunzător și nu depășește limita prevăzută la alineatul (3) litera (b).

- (2) Costurile de amortizare pot fi considerate eligibile dacă următoarele condiții sunt îndeplinite:
 - (a) normele de eligibilitate ale programului permit acest lucru;
 - (b) valoarea cheltuielilor este dovedită corespunzător prin documente justificative cu valoare probatorie echivalentă facturilor în cazul rambursării sub forma menționată la articolul 67 alineatul (1) primul paragraf litera (a);
 - (c) costurile se raportează exclusiv la perioada de sprijin pentru operațiune;
 - (d) granturile publice nu au contribuit la achiziționarea activelor amortizate.
- (3) Următoarele costuri nu sunt eligibile pentru o contribuție din partea fondurilor ESI și din suma de sprijin transferată de la Fondul de coeziune la MIE astfel cum se prevede la articolul 92 alineatul (6):

- (a) dobânzi debitoare, cu excepția celor referitoare la granturi acordate sub forma unei subvenții pentru dobândă sau a unei subvenții pentru comisioanele de garantare;
- (b) achiziționarea de terenuri neconstruite și de terenuri construite cu o sumă mai mare de 10 % din cheltuielile totale eligibile ale operațiunii în cauză. În cazul siturilor abandonate și al siturilor utilizate anterior pentru activități industriale care conțin clădiri, această limită se majorează la 15 %. În cazuri excepționale și justificate corespunzător, această limită poate fi majorată peste procentajele respective indicate mai sus pentru operațiunile privind protecția mediului;
- (c) taxa pe valoarea adăugată, cu excepția cazului în care aceasta nu se poate recupera în temeiul legislației naționale privind TVA-ul.

Articolul 70

Eligibilitatea operațiunilor în funcție de localizare

- (1) Operațiunile care primesc contribuții din fondurile ESI, sub rezerva derogărilor menționate la alineatele (2) și (3) și a normelor specifice fondurilor, sunt situate în zona vizată de program.
- (2) Autoritatea de management poate accepta ca o operațiune să fie implementată în afara zonei vizate de program, dar pe teritoriul Uniunii, cu condiția ca toate condițiile de mai jos să fie îndeplinite:
 - (a) operațiunea se realizează în beneficiul zonei vizate de program;
 - (b) suma totală alocată în cadrul programului pentru operațiunile situate în afara zonei vizate de program nu depășește 15 % din contribuția din FEDR, Fondul de coeziune și FEPAM la nivelul priorității sau 5 % din contribuția din FEADR la nivelul programului;
 - (c) comitetul de monitorizare a aprobat operațiunea sau tipurile de operațiuni în cauză;
 - (d) obligațiile autorităților pentru program în ceea ce privește gestiunea, controlul și auditul operațiunii sunt îndeplinite de autoritățile responsabile pentru programul în cadrul căruia operațiunea respectivă beneficiază de contribuții, sau încheie acorduri cu autoritățile din zona în care operațiunea este implementată.

- (3) Pentru operațiunile privind asistența tehnică sau activitățile promoționale, cheltuielile pot fi suportate în afara Uniunii, cu condiția îndeplinirii condițiilor prevăzute în alineatul (2) litera (a) și a respectării obligațiilor în ceea ce privește gestiunea, controlul și auditul operațiunii.
- (4) Alineatele (1) - (3) nu se aplică programelor din cadrul obiectivului de cooperare teritorială europeană, iar alineatele (2) și (3) nu se aplică operațiunilor sprijinite de FSE.

Articolul 71

Caracterul durabil al operațiunilor

- (1) În cazul unei operațiuni constând în investiții în infrastructură sau producție, contribuția din partea fondurilor ESI se rambursează dacă, în termen de cinci ani de la efectuarea plății finale către beneficiar sau în termenul prevăzut de normele privind ajutorul de stat, după caz, face obiectul uneia dintre următoarele:
- (a) încetarea sau delocalizarea unei activități productive în afara zonei vizate de program;
 - (b) o modificare a proprietății asupra unui element de infrastructură care dă un avantaj nejustificat unei întreprinderi sau unui organism public;
 - (c) o modificare substanțială care afectează natura, obiectivele sau condițiile de realizare și care ar determina subminarea obiectivelor inițiale ale acesteia.

Sumele plătite în mod necuvenit pentru operațiune sunt recuperate de statul membru proporțional cu perioada pentru care cerințele nu au fost îndeplinite.

Statele membre pot reduce la trei ani perioada limită stabilită la primul paragraf în situații care vizează menținerea investițiilor sau a locurilor de muncă create de IMM-uri.

- (2) În cazul unei operațiuni constând în investiții în infrastructură sau producție, contribuția din partea fondurilor ESI se rambursează dacă, în termen de 10 ani de la efectuarea plății finale către beneficiar, activitatea de producție în cauză este delocalizată în afara Uniunii, cu excepția situației în care beneficiarul este un IMM. În cazul în care contribuția din partea fondurilor ESI ia forma unui ajutor de stat, perioada de 10 ani se înlocuiește cu termenul-limită aplicabil conform normelor privind ajutorul de stat.

- (3) În cazul operațiunilor sprijinite de FSE și al operațiunilor sprijinite de alte fonduri ESI care nu constau în investiții în infrastructură sau producție, contribuția din partea fondului se rambursează numai dacă operațiunile fac obiectul unei obligații de menținere a investiției în temeiul normelor aplicabile privind ajutorul de stat și are loc o încetare sau delocalizare a activității de producție în termenul prevăzut de respectivele norme.
- (4) Alineatele (1), (2) și (3) nu sunt aplicabile contribuțiilor către sau din partea instrumentelor financiare sau oricăror operațiuni a căror activitate de producție încetează ca urmare a unui faliment nefraudulos.
- (5) Alineatele (1), (2) și (3) nu se aplică persoanelor fizice care beneficiază de sprijin pentru investiții și, după finalizarea operațiunii de investiții, devin eligibile și beneficiază de sprijin în conformitate cu Regulamentul (UE) nr. 1309/2013 al Parlamentului European și al Consiliului, dacă investițiile în cauză sunt legate în mod direct de tipul de activitate identificată ca fiind eligibilă pentru sprijin din partea Fondului european de ajustare la globalizare.

TITLUL VIII

GESTIUNE ȘI CONTROL

CAPITOLUL I

Sistemele de gestiune și control

Articolul 72

Principiile generale ale sistemelor de gestiune și control

În conformitate cu articolul 4 alineatul (8), sistemele de gestiune și control constau în:

- (a) descrierea funcțiilor fiecăruia dintre organismele implicate în domeniul gestiunii și controlului, repartizarea funcțiilor în interiorul fiecărui organism;
- (b) respectarea principiului separării funcțiilor între aceste organisme și în interiorul fiecăruia dintre ele;

- (c) proceduri pentru a garanta corectitudinea și regularitatea cheltuielilor declarate;
- (d) sisteme informatice de contabilitate, de stocare și transmitere a datelor financiare și a datelor privind indicatorii, de monitorizare și de raportate;
- (e) sisteme de raportare și monitorizare, în cazul în care organismul responsabil încredințează îndeplinirea sarcinilor unui alt organism;
- (f) dispoziții privind auditul funcționării sistemelor de gestiune și control;
- (g) sisteme și proceduri care garantează o pistă de audit adecvată;
- (h) prevenirea, detectarea și corectarea neregulilor, inclusiv a fraudei, și recuperarea sumelor plătite necuvenit, împreună cu dobânzile de întârziere.

Articolul 73

Responsabilitățile în cadrul gestiunii partajate

În conformitate cu principiul gestiunii partajate, statele membre și Comisia răspund de gestiunea și controlul programelor în funcție de responsabilitățile lor respective prevăzute în prezentul regulament și în normele specifice fondurilor.

Articolul 74

Responsabilitățile statelor membre

- (1) Statele membre îndeplinesc sarcinile de gestiune, de control și de audit și își asumă responsabilitățile aferente, care sunt stabilite de normele privind gestiunea partajată prevăzute în Regulamentul financiar și normele specifice fondurilor.
- (2) Statele membre asigură configurarea sistemelor lor de gestiune și control pentru programe în conformitate cu normele specifice fondurilor și funcționarea eficace a acestor sisteme.
- (3) Statele membre asigură existența unor măsuri eficace pentru examinarea reclamațiilor privind fondurile ESI. Sfera de acțiune, normele și procedurile referitoare la aceste mecanisme țin de responsabilitatea statelor membre, în conformitate cu cadrul lor instituțional și juridic. La cererea Comisiei, statele membre examinează reclamațiile

depuse la Comisie care se încadrează în sfera de acțiune a mecanismelor lor. Statele membre informează Comisia, la cerere, cu privire la rezultatele examinărilor respective.

- (4) Toate schimburile oficiale de informații între statul membru și Comisie sunt efectuate utilizând un sistem de schimb electronic de date. Comisia adoptă acte de punere în aplicare de stabilire a clauzelor și condițiilor pe care respectivul sistem de schimb electronic de date trebuie să le respecte. Actele de punere în aplicare respective se adoptă în conformitate cu procedura de examinare menționată la articolul 150 alineatul (3).

CAPITOLUL II

Competențele și responsabilitățile Comisiei

Articolul 75

Competențele și responsabilitățile Comisiei

- (1) Comisia verifică, pe baza informațiilor disponibile, ținând seama inclusiv de informațiile privind desemnarea organismelor responsabile de gestiune și control, documentele furnizate în fiecare an, în temeiul articolului 59 alineatul (5) din Regulamentul financiar, de către organismele desemnate respective, rapoartele de control, rapoartele de implementare anuale și auditurile realizate de organismele naționale și ale Uniunii, dacă statele membre au instituit sisteme de gestiune și control care respectă prezentul regulament și normele specifice fondurilor și dacă aceste sisteme funcționează în mod eficace pe durata implementării programelor.
- (2) Funcționarii sau reprezentanții autorizați ai Comisiei pot efectua audituri la fața locului sau controale după un preaviz de cel puțin 12 zile lucrătoare adresat autorității naționale competente, cu excepția cazurilor de urgență. Comisia respectă principiul proporționalității, având în vedere necesitatea de a evita repetarea inutilă a auditurilor sau a controalelor realizate de către statele membre, nivelul de risc pentru bugetul Uniunii și necesitatea de a reduce sarcina administrativă pentru beneficiari, în conformitate cu normele specifice fondurilor. Aceste audituri sau controale pot include, în special, verificarea funcționării eficace a sistemelor de gestiune și control în cadrul unui program sau unei părți a acestuia, precum și evaluarea bunei gestiuni financiare a operațiunilor din

cadrul programelor. Funcționarii statului membru sau reprezentanții autorizați ai acestuia pot să participe la aceste audituri sau controale.

Funcționarii Comisiei sau reprezentanții autorizați ai acesteia, abilitați în mod corespunzător pentru a efectua audituri sau controale la fața locului, au acces la toate dosarele, documentele și metadatele necesare, indiferent de suportul de stocare al acestora, care au legătură cu cheltuielile sprijinite de fondurile ESI sau cu sistemele de gestiune și control. Statele membre furnizează Comisiei copii ale unor astfel de dosare, documente și metadate, la cerere.

Competențele prevăzute la prezentul alineat nu afectează aplicarea dispozițiilor naționale care rezervă anumite acte agenților specific desemnați de legislația națională. Funcționarii Comisiei sau reprezentanții săi autorizați nu participă, printre altele, la vizite la domiciliu sau la interogarea oficială a persoanelor în temeiul legislației naționale. Cu toate acestea, acești funcționari și reprezentanți au acces la informațiile obținute în acest mod, fără a aduce atingere competențelor instanțelor judecătorești naționale și respectând pe deplin drepturile fundamentale ale subiecților juridici în cauză.

- (3) Comisia poate cere unui stat membru să întreprindă acțiunile necesare pentru a garanta buna funcționare a sistemelor sale de gestiune și control sau să verifice corectitudinea cheltuielilor în conformitate cu normele specifice fondurilor.

TITLUL IX

GESTIUNEA FINANCIARĂ, EXAMINAREA ȘI ACCEPTAREA CONTURILOR ȘI CORECȚIILE FINANCIARE, DEZANGAJAREA

CAPITOLUL I

Gestiunea financiară

Articolul 76

Angajamentele bugetare

Angajamentele bugetare ale Uniunii pentru fiecare program sunt realizate în tranșe anuale pentru fiecare fond pe parcursul perioadei cuprinse între 1 ianuarie 2014 și 31 decembrie 2020.

Angajamentele bugetare care corespund rezervei de performanță pentru fiecare program se realizează separat, din restul fondurilor alocate programului.

Decizia Comisiei de adoptare a unui program constituie o decizie de finanțare în sensul articolului 84 alineatul (2) din Regulamentul financiar și, odată notificată către statul membru respectiv, constituie un angajament juridic în sensul regulamentului menționat.

Pentru fiecare program, angajamentele bugetare pentru prima rată urmează adoptării programului de către Comisie.

Angajamentele bugetare pentru ratele ulterioare vor fi realizate de Comisie înaintea datei de 1 mai a fiecărui an, pe baza deciziei menționate la al doilea paragraf, din prezentul articol cu excepția cazurilor în care se aplică articolul 16 din Regulamentul financiar.

În urma aplicării cadrului de performanță în conformitate cu articolul 22, în cazul priorităților care nu și-au îndeplinit obiectivele de etapă, Comisia dezangajează, după caz, creditele corespunzătoare angajate în cadrul programelor în cauză ca parte a rezervei de performanță și le pun la dispoziție, din nou, pentru programele ale căror fonduri au fost majorate ca urmare a unei modificări aprobate de Comisie în conformitate cu articolul 22 alineatul (5).

Articolul 77

Norme comune în materie de plăți

- (1) Plățile efectuate de Comisie reprezentând contribuții din fondurile ESI pentru fiecare program se realizează în conformitate cu creditele bugetare și sub rezerva fondurilor disponibile. Fiecare plată se atribuie angajamentului bugetar deschis cel mai devreme al fondului în cauză.
- (2) Plățile aferente angajamentelor bugetare care corespund rezervei de performanță nu se efectuează înainte de alocarea definitivă a rezervei de performanță, în conformitate cu articolul 22 alineatele (3) și (4).
- (3) Plățile se efectuează sub formă de prefinanțare, plăți intermediare și plata soldului final.
- (4) Pentru formele de sprijin în temeiul articolului 67 alineatul (1) primul paragraf literele (b), (c) și (d) și al articolelor 68 și 69, costurile calculate pe baza normelor aplicabile se consideră cheltuieli eligibile.

Articolul 78

Norme comune pentru calculul plăților intermediare și plata soldului final

Normele specifice fondurilor prevăd norme pentru calculul sumei rambursate cu titlu de plăți intermediare și al soldului final. Această sumă va fi o funcție specifică a ratei de cofinanțare aplicabile cheltuielilor eligibile.

Articolul 79

Cereri de plată

- (1) Procedura specifică și informațiile care trebuie furnizate în cererile de plată cu privire la fiecare fond ESI sunt stabilite de normele specifice fondurilor.
- (2) Cererea de plată care se transmite Comisiei conține toate informațiile necesare Comisiei pentru a întocmi situații contabile în conformitate cu articolul 68 alineatul (3) din Regulamentul financiar.

Articolul 80

Folosirea monedei euro

Sumele din programele prezentate de statele membre, previziunile de cheltuieli, cererile de plată, conturile și cheltuielile menționate în rapoartele de implementare anuale și finale sunt exprimate în euro.

Articolul 81

Plata prefinanțării inițiale

- (1) În urma deciziei Comisiei de adoptare a unui program, Comisia plătește o sumă de prefinanțare inițială pentru întreaga perioadă de programare. Suma prefinanțării inițiale este plătită în tranșe în funcție de necesitățile bugetare. Nivelul corespunzător tranșelor este definit de normele specifice fondurilor.
- (2) Prefinanțarea inițială se utilizează numai pentru plățile către beneficiari în cadrul implementării programului. Ea se pune la dispoziție fără întârziere organismului responsabil în acest sens.

Articolul 82

Verificarea și închiderea conturilor aferente prefinanțării inițiale

Sumele plătite cu titlu de prefinanțare sunt verificate și închise integral în conturile Comisiei cel târziu la momentul încheierii programului.

Articolul 83

Înteruperea termenului de plată

- (1) Termenul de plată pentru o cerere de plată intermediară poate fi întrerupt de către ordonatorul de credite delegat, în sensul Regulamentului financiar, pentru o perioadă maximă de șase luni, în următoarele cazuri:
- (a) în urma unor informații furnizate de un organism de audit național sau al Uniunii, există dovezi clare care indică o deficiență semnificativă în funcționarea sistemului de gestiune și control;
 - (b) ordonatorul de credite delegat trebuie să efectueze verificări suplimentare în urma informațiilor care ajung la cunoștința sa și care îi semnalează că cheltuielile indicate într-o cerere de plată sunt legate de o neregulă având consecințe financiare grave;
 - (c) nu a fost prezentat unul dintre documentele prevăzute la articolul 59 alineatul (5) din Regulamentul financiar.

Statul membru poate accepta prelungirea perioadei de întrerupere cu încă trei luni.

Normele specifice fondurilor pentru FEPAM pot stabili o bază suplimentară pentru întreruperea plăților legată de neconformitatea cu normele aplicabile în temeiul politicii comune în domeniul pescuitului, care trebuie să fie proporțională, având în vedere natura, gravitatea, durata și recurența neconformității.

- (2) Ordonatorul de credite delegat limitează perioada de întrerupere la o parte din cheltuielile acoperite de cererea de plată afectată de elementele menționate la alineatul (1) primul paragraf, cu excepția cazului în care este imposibil să se identifice partea din cheltuieli care este afectată. Ordonatorul de credite delegat informează de îndată, în scris, statul membru și autoritatea de management în legătură cu motivul întreruperii și îi invită să remedieze situația. Ordonatorul de credite delegat pune capăt întreruperii imediat ce au fost luate măsurile necesare.

CAPITOLUL II

Examinarea și acceptarea conturilor

Articolul 84

Termenul-limită pentru examinarea și acceptarea conturilor de către Comisie

Până la data de 31 mai a anului următor sfârșitului perioadei contabile, Comisia aplică, în conformitate cu articolul 59 alineatul (6) din Regulamentul financiar, proceduri pentru examinarea și acceptarea conturilor și informează statul membru vizat dacă acceptă sau nu conturile ca fiind complete, exacte și corecte, în conformitate cu normele specifice fondurilor.

CAPITOLUL III

Corecțiile financiare

Articolul 85

Corecții financiare realizate de Comisie

- (1) Comisia realizează corecții financiare prin anularea totală sau parțială a contribuției Uniunii la un program și prin efectuarea recuperărilor de la statele membre pentru a exclude de la finanțarea de către Uniune a cheltuielilor care nu respectă legislația aplicabilă.
- (2) O încălcare a legislației aplicabile determină o corecție financiară numai pentru cheltuielile care au fost declarate Comisiei și în cazul în care este îndeplinită una dintre următoarele condiții:
 - (a) încălcarea a afectat selectarea de către organismul responsabil a operațiunii pentru sprijin din partea fondurilor ESI sau, în cazurile în care, din cauza naturii încălcării, nu este posibil să se stabilească această impact, există riscul justificat ca încălcarea să fi avut un astfel de efect;

- (b) încălcarea a afectat cuantumul cheltuielilor declarate în vederea rambursării din bugetul Uniunii sau, în cazurile în care, din cauza naturii încălcării, nu este posibil să se stabilească impactul său financiar, dar există riscul justificat ca încălcarea să fi avut un astfel de efect.
- (3) Atunci când ia o decizie cu privire la o corecție financiară în temeiul alineatului (1), Comisia respectă principiul proporționalității, ținând seama de natura și de gravitatea încălcării legislației aplicabile și de implicațiile financiare ale acesteia pentru bugetul Uniunii. Comisia informează sistematic Parlamentul European cu privire la deciziile luate privind aplicarea de corecții financiare.
- (4) Criteriile și procedurile privind aplicarea corecțiilor financiare sunt prevăzute de normele specifice fondurilor.

CAPITOLUL IV

Dezangajarea

Articolul 86

Principii

- (1) Toate programele sunt prezentate în vederea unei proceduri de dezangajare stabilite pe baza faptului că sumele legate de un angajament care nu sunt acoperite de prefinanțare sau de o cerere de plată pe o perioadă definită, inclusiv orice cerere de plată care este supusă, integral sau parțial, unei întreruperi a termenului de plată sau unei suspendări, sunt dezangajate.
- (2) Angajamentul legat de ultimul an al perioadei se dezangajează în conformitate cu regulile care trebuie respectate pentru închiderea programelor.
- (3) Normele specifice fondurilor precizează domeniul precis de aplicare al normei privind dezangajarea pentru fiecare fond ESI.
- (4) Partea de angajamente încă deschise se dezangajează în cazul în care oricare dintre documentele necesare pentru închidere nu a fost prezentat Comisiei până la termenul stabilit în normele specifice fondurilor.

- (5) Angajamentelor bugetare care corespund rezervei de performanță li se poate aplica doar procedura de dezangajare prevăzută la alineatul (4).

Articolul 87

Exceptare de la dezangajare

- (1) Suma care face obiectul dezangajării se reduce cu sumele echivalente acelei părți a angajamentului bugetar pentru care:
- (a) operațiunile sunt suspendate printr-o procedură juridică sau o cale de atac administrativă cu efect de suspendare; sau
 - (b) nu a fost posibil să se facă o cerere de plată din motive de forță majoră care afectează în mod grav implementarea integrală sau parțială a programului.

Autoritățile naționale care invocă forța majoră în temeiul primului paragraf litera (b) demonstrează consecințele directe ale acesteia asupra aplicării parțiale sau integrale a programului.

În sensul literelor (a) și (b) de la primul paragraf, reducerea poate fi cerută o dată, în cazul în care suspendarea sau forța majoră a durat până la un an, sau de un număr de ori corespunzător duratei forței majore, sau de un număr de ori egal cu numărul de ani dintre data deciziei legale sau administrative care a suspendat aplicarea operațiunii și data deciziei legale sau administrative definitive.

- (2) Până la 31 ianuarie, statul membru trimite Comisiei informații privind excepțiile menționate la alineatul (1) primul paragraf literele (a) și (b), pentru suma de declarat până la sfârșitul anului precedent.

Articolul 88

Procedură

- (1) Comisia informează în timp util statul membru și autoritatea de management ori de câte ori există un risc de aplicare a regulii dezangajării prevăzute la articolul 86.

- (2) Pe baza informațiilor primite până la 31 ianuarie, Comisia informează statul membru și autoritatea de management în legătură cu cuantumul dezangajării care rezultă din informațiile pe care le deține.
- (3) Statul membru dispune de un termen de două luni pentru a-și da acordul privind suma care urmează să se dezangajeze sau pentru a-și prezenta observațiile.
- (4) Statul membru transmite Comisiei, până la 30 iunie, un plan de finanțare revizuit care reflectă suma redusă a sprijinului pentru una sau mai multe priorități ale programului în cursul exercițiului financiar în cauză, ținând seama de alocarea în funcție de fond sau de categoria regiunii, atunci când este cazul. În lipsa acestui plan, Comisia revizuieste planul de finanțare în sensul reducerii contribuției din partea fondurilor ESI pentru exercițiul financiar în cauză. Această reducere se alocă fiecărei priorități în mod proporțional.
- (5) Comisia modifică decizia de adoptare a programului, prin acte de punere în aplicare, cel târziu până la 30 septembrie.

PARTEA A TREIA

DISPOZIȚII GENERALE APLICABILE FEDR, FSE ȘI FONDUL DE COEZIUNE

TITLUL I

OBIECTIVE ȘI CADRUL FINANCIAR

CAPITOLUL I

Misiune, obiective și acoperirea geografică a contribuțiilor

Articolul 89

Misiune și obiective

- (1) Fondurile contribuie la dezvoltarea și continuarea acțiunilor Uniunii care conduc la consolidarea coeziunii sale economice, sociale și teritoriale, în conformitate cu articolul 174 din TFUE.

Acțiunile sprijinite de fonduri contribuie, de asemenea, la realizarea strategiei Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii.

- (2) Pentru misiunea menționată la alineatul (1), se urmăresc următoarele obiective:
- (a) „investiții pentru creștere și locuri de muncă” în statele membre și regiuni, care beneficiază de contribuții din toate fondurile; și
 - (b) „cooperare teritorială europeană”, care beneficiază de contribuții din FEDR.

Articolul 90

Investiții pentru creștere și locuri de muncă

- (1) Fondurile structurale sprijină obiectivul privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă în toate regiunile corespunzătoare nivelului 2 din nomenclatorul comun al unităților teritoriale de statistică (denumite în continuare „regiuni de nivelul NUTS 2”), instituit prin Regulamentul (CE) nr. 1059/2003 modificat prin Regulamentul (CE) nr. 105/2007.
- (2) Resursele pentru obiectivul privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă sunt repartizate între următoarele trei categorii de regiuni de nivelul NUTS 2:
 - (a) regiuni mai puțin dezvoltate, al căror PIB pe cap de locuitor este mai mic de 75 % din PIB-ul mediu al UE-27;
 - (b) regiuni de tranziție, al căror PIB pe cap de locuitor este între 75 % și 90 % din PIB-ul mediu al UE-27;
 - (c) regiuni mai dezvoltate, al căror PIB pe cap de locuitor este mai mare de 90 % din PIB-ul mediu al UE-27.

Clasificarea regiunilor în cadrul uneia dintre cele trei categorii de regiuni este stabilită în funcție de raportul dintre PIB-ul pe cap de locuitor pentru fiecare regiune, măsurat în funcție de paritatea puterii de cumpărare (PPC) și calculat pe baza datelor aferente perioadei 2007 - 2009 din Uniune, și PIB-ul mediu al UE-27 pentru aceeași perioadă de referință.

- (3) Fondul de coeziune sprijină statele membre în cauză al căror VNB pe cap de locuitor, măsurat în PPC și calculat pe baza datelor aferente perioadei 2008–2010 din Uniune, este mai mic de 90 % din VNB-ul mediu pe cap de locuitor din UE-27 pentru aceeași perioadă de referință.

Statele membre eligibile pentru finanțare din Fondul de coeziune în 2013, dar al căror VNB nominal pe cap de locuitor depășește 90 % din VNB-ul mediu pe cap de locuitor din UE-27, calculat în conformitate cu primul paragraf, beneficiază de sprijin din Fondul de coeziune pe o bază tranzitorie și specifică.

- (4) Imediat după intrarea în vigoare a prezentului regulament, Comisia adoptă, printr-un act de punere în aplicare, o decizie prin care stabilește lista regiunilor care îndeplinesc criteriile celor trei categorii de regiuni de la alineatul (2) și a statelor membre care îndeplinesc criteriile de la alineatul (3). Lista respectivă este valabilă de la 1 ianuarie 2014 până la 31 decembrie 2020.
- (5) În 2016, Comisia revizuieste eligibilitatea statelor membre pentru a primi susținere din Fondul de coeziune pe baza cifrelor referitoare la VNB-ul Uniunii pentru perioada 2012 - 2014 pentru UE-27. Statele membre al căror VNB nominal pe cap de locuitor scade sub 90 % din VNB-ul mediu pe cap de locuitor pentru UE-27 devin eligibile pentru a primi susținere din Fondul de coeziune, iar statele membre care erau eligibile pentru Fondul de coeziune și al căror VNB nominal pe cap de locuitor depășește 90 % devin neeligibile, beneficiind de asistență din Fondul de coeziune pe o bază tranzitorie și specifică.

CAPITOLUL II

Cadrul financiar

Articolul 91

Resurse pentru coeziunea economică, socială și teritorială

- (1) Resursele pentru coeziunea economică, socială și teritorială disponibile pentru angajamentul bugetar corespunzător perioadei 2014 - 2020 sunt de 325 145 694 739 EUR la prețurile din 2011, în conformitate cu repartizarea anuală stabilită în anexa VI, din care 322 145 694 739 EUR reprezintă resursele globale alocate pentru FEDR, FSE și Fondul de coeziune și 3 000 000 000 EUR reprezintă o alocare specifică pentru YEI. În scopul programării și includerii ulterioare în bugetul general al Uniunii, cuantumul resurselor pentru coeziunea economică, socială și teritorială se indexează cu 2 % pe an.

- (2) Comisia adoptă o decizie, prin intermediul unor acte de punere în aplicare, de stabilire a repartizării anuale a resurselor globale pentru fiecare stat membru în cadrul obiectivului privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă și a repartizării anuale a resurselor din alocările specifice pentru YEI per stat membru, împreună cu lista regiunilor eligibile, în conformitate cu criteriile și metodologia prevăzute în anexele VII și, respectiv, VIII, fără a aduce atingere alineatului (3) din prezentul articol sau articolului 92 alineatul (8).
- (3) La inițiativa Comisiei, 0,35 % din resursele globale se alocă asistenței tehnice, după ce se deduc sprijinul acordat MIE menționat la articolul 92 alineatul (6) și ajutorul destinat celor mai defavorizate persoane menționat la articolul 92 alineatul (7).

Articolul 92

Resurse pentru obiectivul privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă și pentru obiectivul privind cooperarea teritorială europeană

- (1) Resursele pentru obiectivul privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă se ridică la 96,33 % din resursele globale (și anume, un total de 313 197 435 409 EUR) și se alocă după cum urmează:
- (a) 52,45 % (și anume, un total de 164 279 015 916 EUR) pentru regiunile mai puțin dezvoltate;
 - (b) 10,24 % (și anume, un total de 32 084 931 311 EUR) pentru regiunile de tranziție;
 - (c) 15,67 % (și anume, un total de 49 084 308 755 EUR) pentru regiunile mai dezvoltate;
 - (d) 21,19 % (și anume, un total de 66 362 384 703 EUR) pentru statele membre care beneficiază de contribuții din Fondul de coeziune;
 - (e) 0,44 % (și anume, un total de 1 386 794 724 EUR) ca finanțare suplimentară pentru regiunile ultraperiferice menționate la articolul 349 din tratat și pentru regiunile de nivelul NUTS 2 care îndeplinesc criteriile stabilite la articolul 2 din Protocolul nr. 6 la Actul de aderare din 1994.

- (2) Pe lângă sumele stabilite la articolul 91 și la alineatul (1) de la prezentul articol, pentru anii 2014 și 2015 se pune la dispoziție o sumă suplimentară de 94 200 000 EUR, respectiv de 92 400 000 EUR, așa cum se prevede în secțiunea „Ajustări suplimentare” din anexa VII. Sumele respective sunt identificate în decizia Comisiei menționată la articolul 91 alineatul (2).
- (3) În 2016, Comisia revizuieste, în cadrul ajustării sale tehnice pentru anul 2017, în conformitate cu articolele 6 și 7 din Regulamentul (UE, Euratom) nr. 1311/2013, totalul fondurilor alocate în cadrul obiectivului privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă fiecărui stat membru pentru perioada 2017 - 2020, aplicând metoda de alocare stabilită la punctele 1 - 16 din anexa VII pe baza celor mai recente statistici disponibile și a comparației, pentru statele membre supuse plafonării, dintre PIB-ul național cumulat înregistrat pentru anii 2014 - 2015 și PIB-ul național cumulat pentru aceeași perioadă estimat în 2012 în conformitate cu punctul 10 din anexa VII. În cazul în care există o divergență cumulată de peste +/-5 % între alocările revizuite și alocările totale, alocările totale se ajustează în mod corespunzător. În conformitate cu articolul 7 din Regulamentul (UE, Euratom) nr. 1311/2013 al Consiliului, ajustările trebuie să fie distribuite în mod egal pe parcursul anilor 2017 - 2020, iar plafoanele corespunzătoare din cadrul financiar se modifică în consecință. Efectul net total al ajustărilor, indiferent dacă acestea sunt pozitive sau negative, nu depășește 4 000 000 000 EUR. După ajustarea tehnică, Comisia adoptă o decizie, prin intermediul unor acte de punere în aplicare, care stabilește repartizarea anuală revizuită a resurselor globale pentru fiecare stat membru.

- (4) Pentru a se asigura că sunt direcționate suficiente investiții către ocuparea forței de muncă în rândul tinerilor, mobilitatea forței de muncă, cunoaștere, incluziunea socială și combaterea sărăciei, cota de resurse ale fondurilor structurale disponibilă pentru programarea programelor operaționale în cadrul obiectivului privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă, alocată de FSE în fiecare stat membru, nu este mai mică decât cota din FSE corespunzătoare pentru respectivul stat membru, prevăzută în programele operaționale pentru obiectivul privind convergența, competitivitate regională și ocuparea forței de muncă pentru perioada de programare 2007 - 2013. La respectiva cotă se adaugă o sumă suplimentară pentru fiecare stat membru, stabilită în conformitate cu metoda prevăzută în anexa IX, pentru a se asigura că cota din FSE exprimată sub formă de procente din totalul resurselor combinate pentru fonduri la nivelul Uniunii, excluzând finanțarea din Fondul de coeziune pentru infrastructura de transport din cadrul MIE, menționată la alineatul (6), și finanțarea din fondurile structurale pentru ajutorul destinat celor mai defavorizate persoane menționată la alineatul (7), din statele membre nu este mai mică de 23,1 %. În sensul prezentului alineat, investițiile furnizate din FSE către YEI se consideră a fi parte a cotei din fondurile structurale alocate FSE.
- (5) Resursele pentru YEI se ridică la 3 000 000 000 EUR din alocarea specifică pentru YEI și cel puțin 3 000 000 000 EUR din investițiile orientate ale FSE.
- (6) Cuantumul sprijinului din Fondul de coeziune care urmează să fie transferat către MIE este de 10 000 000 000 EUR. Acesta este cheltuit pentru proiecte de infrastructură de transport în conformitate cu Regulamentul (UE) nr. 1316/2013 exclusiv în statele membre eligibile pentru finanțare din Fondul de coeziune.

Comisia adoptă, printr-un act de punere în aplicare, o decizie de stabilire a sumei care urmează să fie transferată din suma alocată fiecărui stat membru din Fondul de coeziune către MIE, sumă care este determinată în mod proporțional pentru întreaga perioadă. Alocarea din Fondul de coeziune pentru fiecare stat membru se reduce în consecință.

Creditele anuale care corespund contribuției din Fondul de coeziune menționate la primul paragraf sunt înscrise în liniile bugetare corespunzătoare MIE începând cu exercițiul bugetar 2014.

Suma transferată din Fondul de coeziune către MIE, menționată la primul paragraf, pentru a fi cheltuită exclusiv în statele membre eligibile pentru finanțare din Fondul de coeziune se execută prin lansarea de cereri specifice pentru proiecte de implementare a rețelelor de bază sau pentru proiecte și activități orizontale identificate în partea I din anexa I la Regulamentul (UE) nr. 1316/2013.

Normele aplicabile sectorului transporturilor în temeiul Regulamentului (UE) nr. 1316/2013 se aplică cererilor specifice menționate la al patrulea paragraf. Până la 31 decembrie 2016, selecția proiectelor eligibile pentru finanțare respectă alocările naționale din cadrul Fondului de coeziune. Începând cu 1 ianuarie 2017, resursele transferate MIE care nu au fost angajate pentru un proiect de infrastructură de transport sunt puse la dispoziția tuturor statelor membre eligibile pentru finanțare din Fondul de coeziune, în vederea finanțării proiectelor de infrastructură de transport în conformitate cu Regulamentul (UE) nr. 1316/2013.

Pentru a sprijini statele membre eligibile pentru finanțare din Fondul de coeziune care pot întâmpina dificultăți în conceperea de proiecte cu o suficientă maturitate, calitate, sau ambele, și care aduc suficientă valoare adăugată pentru Uniune, se acordă o atenție specială acțiunilor de sprijinire a programelor destinate consolidării capacității instituționale și a eficienței administrațiilor publice și a serviciilor publice legate de dezvoltarea și implementarea proiectelor menționate în partea I din anexa I la Regulamentul (UE) nr. 1316/2013. Pentru a asigura cel mai înalt nivel de absorbție a fondurilor transferate în toate statele membre eligibile pentru finanțare din Fondul de coeziune, Comisia poate organiza cereri suplimentare.

- (7) Contribuția din fondurile structurale pentru ajutorul destinat celor mai defavorizate persoane în temeiul obiectivului privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă este de cel puțin 2 500 000 000 EUR și poate fi majorată cu până la 1 000 000 000 EUR printr-un sprijin suplimentar stabilit în mod voluntar de către statele membre.

Comisia adoptă, printr-un act de punere în aplicare, o decizie de stabilire a sumei care urmează să fie transferată din suma alocată fiecărui stat membru din fondurile structurale pentru ajutorul destinat celor mai defavorizate persoane pentru întreaga perioadă. Alocarea din fondurile structurale pentru fiecare stat membru este redusă în mod corespunzător, pe baza unei reduceri proporționale în funcție de categoria regiunilor.

Creditele anuale care corespund contribuției din fondurile structurale menționate la primul paragraf sunt înscrise în liniile bugetare corespunzătoare instrumentului de ajutor destinat celor mai defavorizate persoane pentru exercițiul bugetar 2014.

- (8) 330 000 000 EUR din resursele fondurilor structurale pentru obiectivul privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă se alocă acțiunilor inovatoare gestionate direct sau indirect de Comisie în domeniul dezvoltării urbane durabile.
- (9) Resursele pentru obiectivul de cooperare teritorială europeană reprezintă 2,75 % din resursele globale disponibile pentru angajamentul bugetar din fonduri pentru perioada 2014 - 2020 (și anume, un total de 8 948 259 330 EUR).
- (10) În sensul prezentului articol, al articolelor 18, 91, 93, 95, 99, 120, al anexei I și al anexei X la prezentul regulament, precum și în sensul articolului 4 din Regulamentul privind FEDR, al articolului 4 și al articolelor 16 - 23 din Regulamentul privind FSE, al articolului 3 alineatul (3) din Regulamentul privind CTE, regiunea ultraperiferică Mayotte se consideră o regiune de nivelul NUTS 2 care se încadrează în categoria regiunilor mai puțin dezvoltate. În sensul articolului 3 alineatele (1) și (2) din Regulamentul privind CTE, Mayotte și Saint Martin se consideră regiuni de nivelul NUTS 3.

Articolul 93

Netransferabilitatea resurselor între categoriile de regiuni

- (1) Creditele totale alocate fiecărui stat membru în ceea ce privește regiunile mai puțin dezvoltate, regiunile de tranziție și regiunile mai dezvoltate nu sunt transferabile între aceste categorii de regiuni.

- (2) Prin derogare de la alineatul (1), Comisia poate accepta, în circumstanțe justificate în mod corespunzător, legate de implementarea unuia sau mai multor obiective tematice, o propunere a unui stat membru – cu ocazia transmiterii pentru prima dată de către acesta a acordului de parteneriat sau, în circumstanțe justificate în mod corespunzător, cu ocazia alocării rezervei de performanță sau a unei revizuii semnificative a acordului de parteneriat – să transfere până la 3 % din creditul total pentru o categorie de regiuni către alte categorii de regiuni.

Articolul 94

Netransferabilitatea resurselor între obiective

- (1) Creditele totale alocate fiecărui stat membru în legătură cu obiectivul privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă și obiectivul de cooperare teritorială europeană nu sunt transferabile între aceste categorii de obiective.
- (2) Prin derogare de la alineatul (1), Comisia poate, pentru a susține contribuția eficace a fondurilor la misiunile menționate la articolul 89 alineatul (1), în circumstanțe justificate în mod corespunzător și sub rezerva respectării condiției prevăzute la alineatul (3), să accepte, prin intermediul unui act de punere în aplicare, o propunere a unui stat membru cu ocazia transmiterii pentru prima dată de către acesta a acordului de parteneriat, să transfere o parte din creditele sale destinate obiectivului de cooperare teritorială europeană către obiectivul privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă.
- (3) Ponderea obiectivului de cooperare teritorială europeană în statul membru care prezintă propunerea menționată la alineatul (2) nu poate fi mai mică de 35 % din suma totală alocată statului membru respectiv în legătură cu obiectivul privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă și cu obiectivul de cooperare teritorială europeană și, după transfer, nu poate fi mai mică de 25 % din acel total.

Articolul 95

Adiționalitatea

- (1) În sensul prezentului articol și al anexei X, se aplică următoarele definiții:

1. „formarea brută de capital fix” înseamnă toate achizițiile producătorilor rezidenți, minus cedările, de active fixe într-o anumită perioadă și anumite adaosuri la valoarea activelor neproduse realizate în cadrul activității productive a unităților productive sau instituționale, astfel cum este definit în Regulamentul (CE) nr. 2223/96 al Consiliului¹;
2. „active fixe” înseamnă toate activele corporale sau necorporale produse ca realizări ale proceselor de producție, care sunt la rândul lor utilizate în mod repetat sau continuu în procesele de producție, pentru o perioadă care depășește un an;
3. „administrații publice” înseamnă totalitatea unităților instituționale care, pe lângă îndeplinirea responsabilităților politice și a rolului lor de reglementare economică, produc în principal servicii (posibil bunuri) necomerciale pentru consumul individual sau colectiv și redistribuie veniturile și averea publică;
4. „cheltuieli structurale publice sau asimilabile” înseamnă formarea brută de capital fix a administrațiilor publice.

- (2) Contribuțiile din partea fondurilor pentru obiectivul de creștere și locuri de muncă nu se substituie cheltuielilor structurale publice sau asimilabile efectuate de un stat membru.
- (3) Statele membre mențin pentru perioada 2014 - 2020 un nivel mediu anual de cheltuieli structurale publice sau asimilabile cel puțin egal cu nivelul de referință stabilit în acordul de parteneriat.

La stabilirea nivelului de referință menționat la primul paragraf, Comisia și statele membre iau în considerare condițiile macroeconomice generale și circumstanțele specifice sau excepționale, precum privatizările sau un nivel excepțional al cheltuielilor structurale publice sau asimilabile ale unui stat membru în perioada de programare 2007 - 2013 și evoluția altor indicatori privind investițiile publice. De asemenea, ele iau în considerare modificările alocărilor naționale din fonduri în raport cu perioada 2007 - 2013.

¹ Regulamentul (CE) nr. 2223/96 al Consiliului din 25 iunie 1996 privind Sistemul European de conturi naționale și regionale din Comunitate (JO L 310, 30.11.1996, p. 1).

- (4) Verificarea menținerii în această perioadă a nivelului de cheltuieli structurale publice sau asimilabile în temeiul obiectivului privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă se efectuează exclusiv în statele membre în care regiunile mai puțin dezvoltate și regiunile de tranziție reprezintă cel puțin 15 % din totalul populației.

În statele membre în care regiunile mai puțin dezvoltate și regiunile de tranziție reprezintă cel puțin 65 % din populația totală, verificarea se efectuează la nivel național.

În statele membre în care regiunile mai puțin dezvoltate și regiunile de tranziție reprezintă peste 15 % și sub 65 % din populația totală, verificarea se efectuează la nivel național și regional. În acest scop, statele membre pun la dispoziția Comisiei informații privind cheltuielile în regiunile mai puțin dezvoltate și regiunile de tranziție în fiecare etapă a procesului de verificare.

- (5) Verificarea menținerii nivelului de cheltuieli structurale publice sau asimilabile în temeiul obiectivului privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă se efectuează în momentul transmiterii acordului de parteneriat („verificarea *ex ante*”), în 2018 („verificarea intermediară”) și în 2022 („verificarea *ex post*”).

Normele detaliate referitoare la verificarea aditionalității sunt stabilite la punctul 2 din anexa X.

- (6) Dacă, în urma verificării *ex post*, Comisia stabilește că un stat membru nu și-a menținut nivelul de referință al cheltuielilor structurale publice sau asimilabile în temeiul obiectivului privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă stabilit în acordul de parteneriat și astfel cum este prezentat în anexa X, Comisia poate aplica o corecție financiară, corelată cu gravitatea neconformității, adoptând o decizie prin intermediul unui act de punere în aplicare. Atunci când decide dacă să efectueze o corecție financiară, Comisia ia în considerare dacă situația economică a statului membru s-a modificat în mod semnificativ în raport cu momentul verificării intermediare. Normele detaliate referitoare la ratele de corecție financiară sunt stabilite la punctul 3 din anexa X.
- (7) Alineatele (1) - (6) nu se aplică programelor din cadrul obiectivului de cooperare teritorială europeană.

TITLUL II

PROGRAMARE

CAPITOLUL I

Dispoziții generale privind fondurile

Articolul 96

Conținutul, adoptarea și modificarea programelor operaționale în cadrul obiectivului privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă

- (1) Un program operațional constă din axe prioritare. O axă prioritară vizează un fond și o categorie de regiuni, exceptând cazul Fondului de coeziune, și corespunde, fără a aduce atingere articolului 59, unui obiectiv tematic și cuprinde una sau mai multe priorități de investiții privind obiectivul tematic respectiv, în conformitate cu normele specifice fondurilor. Dacă este cazul și pentru a-și spori impactul și eficacitatea printr-o abordare coerentă din punct de vedere tematic, o axă prioritară poate:
- (a) să vizeze mai multe categorii de regiuni;
 - (b) să combine una sau mai multe priorități de investiții complementare din FEDR, Fondul de coeziune și FSE în cadrul unui obiectiv tematic;
 - (c) să combine, în cazuri justificate corespunzător, una sau mai multe priorități de investiții complementare din diferite obiective tematice pentru a-i asigura o contribuție maximă axei prioritare respective;
 - (d) pentru FSE, să combine priorități de investiții din diferite obiective tematice prevăzute la articolul 9 primul paragraf punctele 8, 9, 10 și 11, pentru a facilita contribuția acestora la alte axe prioritare și pentru a implementa inovarea socială și cooperarea transnațională.

Statele membre pot combina două sau mai multe dintre opțiunile de la literele (a) - (d).

- (2) Un program operațional contribuie la strategia Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii și la realizarea coeziunii economice, sociale și teritoriale și stabilește:
- (a) o justificare pentru alegerea obiectivelor tematice, a priorităților de investiții aferente și a alocărilor financiare, ținând seama de acordul de parteneriat, pe baza identificării necesităților regionale și, după caz, naționale, inclusiv necesitatea de abordare a dificultăților identificate în recomandările specifice corespunzătoare adresate fiecărei țări, adoptate în conformitate cu articolul 121 alineatul (2) din TFUE, precum și recomandările corespunzătoare ale Consiliului adoptate în conformitate cu articolul 148 alineatul (4) din TFUE, ținând seama de evaluarea *ex ante* în conformitate cu articolul 55;
 - (b) pentru fiecare axă prioritară în afară de asistența tehnică:
 - (i) prioritățile de investiții și obiectivele specifice aferente;
 - (ii) pentru a consolida orientarea către rezultate a programării, rezultatele preconizate pentru fiecare obiectiv specific și indicatorii de rezultat asociați, cu o valoare de referință și o valoare-țintă, cuantificată dacă este cazul, în conformitate cu normele specifice fondurilor;
 - (iii) o descriere a tipurilor și a exemplelor de acțiuni care urmează a fi sprijinite în cadrul fiecărei priorități de investiții și contribuția lor preconizată la obiectivele specifice menționate la punctul (i), inclusiv principiile directe pentru selectarea operațiunilor și, după caz, identificarea principalelor grupuri-țintă, a teritoriilor specifice vizate, a tipurilor de beneficiari, utilizarea planificată a instrumentelor financiare, și a proiectelor majore;
 - (iv) indicatorii de realizare, inclusiv valoarea-țintă cuantificată, care trebuie să contribuie la rezultate, în conformitate cu normele specifice fondurilor, pentru fiecare prioritate de investiții;
 - (v) identificarea etapelor de implementare, a indicatorilor financiari și de realizare, precum și, unde este cazul, a indicatorilor de rezultat, care urmează să fie folosiți ca obiective de etapă și ținte pentru cadrul de performanță în conformitate cu articolul 21 alineatul (1) și cu anexa II;

- (vi) categoriile aferente de intervenții bazate pe o nomenclatură adoptată de Comisie, precum și o defalcare orientativă a resurselor planificate;
 - (vii) după caz, un rezumat al folosirii planificate a asistenței tehnice, inclusiv, atunci când este necesar, măsuri de consolidare a capacității administrative a autorităților care participă la gestionarea și controlul programelor și a beneficiarilor;
- (c) pentru fiecare axă prioritară privind asistența tehnică:
- (i) obiectivele specifice;
 - (ii) rezultatele preconizate pentru fiecare obiectiv specific și, atunci când conținutul acțiunilor justifică acest lucru în mod obiectiv, indicatorii de rezultat asociați, cu o valoare de referință și o valoare-țintă, în conformitate cu normele specifice fondurilor;
 - (iii) o descriere a acțiunilor care urmează să fie sprijinite și contribuția lor preconizată la obiectivele specifice menționate la punctul (i);
 - (iv) indicatorii de realizare cu privire la care se preconizează că contribuie la rezultate;
 - (v) categoriile aferente de intervenții bazate pe o nomenclatură adoptată de Comisie, precum și o defalcare orientativă a resurselor planificate.
- Punctul (ii) nu se aplică în cazurile în care contribuția Uniunii la axa prioritară sau la axele prioritare privind asistența tehnică în cadrul unui program operațional nu depășește 15 000 000 EUR.
- (d) un plan de finanțare care cuprinde următoarele tabele:
- (i) tabele care să specifice, pentru fiecare an, în conformitate cu articolele 60, 120 și 121, suma pachetului financiar total prevăzut pentru contribuția din fiecare fond, identificând sumele legate de rezerva de performanță;

- (ii) tabele care să specifice, pentru întreaga perioadă de programare, pentru programul operațional respectiv și pentru fiecare axă prioritară, suma alocării financiare totale a contribuției din partea fiecărui fond, precum și suma aferentă cofinanțării naționale, care să identifice sumele legate de rezerva de performanță. Pentru axele prioritare care vizează mai multe categorii de regiuni, tabelele specifică suma alocării financiare totale din fonduri și cofinanțarea națională pentru fiecare categorie de regiuni.

Pentru axele prioritare care combină priorități de investiții din diferite obiective tematice, tabelul specifică suma alocării financiare totale din fiecare fond și cofinanțarea națională pentru fiecare dintre obiectivele tematice corespunzătoare.

Atunci când cofinanțarea națională este constituită din cofinanțări publice și private, tabelul prezintă defalcarea indicativă între componentele publice și private. Acesta prezintă, în scop informativ, participarea preconizată din partea BEI;

- (e) o listă a proiectelor principale a căror implementare este planificată în timpul perioadei de programare.

Comisia adoptă acte de punere în aplicare privind nomenclatura menționată la primul paragraf litera (b) punctul (vi) și litera (c) punctul (v). Respectivul acte de punere în aplicare se adoptă în conformitate cu procedura de examinare menționată la articolul 150 alineatul (3).

- (3) Ținând seama de conținutul și obiectivele acesteia, un program operațional descrie, abordarea integrată a dezvoltării teritoriale, avându-se în vedere acordul de parteneriat și arătând modul în care respectivul program operațional contribuie la îndeplinirea obiectivelor sale și a rezultatelor sale preconizate, specificând, după caz, următoarele:

- (a) abordarea utilizării instrumentelor pentru dezvoltare locală plasată sub responsabilitatea comunității și principiile de identificare a zonelor în care acestea vor fi implementate;

- (b) suma orientativă aferentă sprijinului din partea FEDR pentru acțiuni integrate în favoarea dezvoltării urbane durabile, care urmează să fie implementate în conformitate cu articolul 7 alineatul (4) din Regulamentul privind FEADR și alocarea orientativă a sprijinului din partea FSE pentru acțiuni integrate;
 - (c) abordarea față de utilizarea instrumentului ITI în alte cazuri decât cele care fac obiectul literei (b) și alocările financiare orientative aferente acestor cazuri, din fiecare axă prioritară;
 - (d) acordurile pentru acțiuni interregionale și transnaționale din cadrul programelor operaționale, ai căror beneficiari se află în cel puțin un alt stat membru;
 - (e) atunci când statele membre și regiunile participă la strategii macroregionale și la strategii aferente bazinelor maritime, în funcție de nevoile zonei vizate de program definite de statul membru în cauză, contribuția intervențiilor planificate în cadrul programului la aceste strategii.
- (4) În plus, în programul operațional se precizează următoarele:
- (a) după caz, identificarea faptului dacă răspunde sau nu nevoilor specifice din zonele geografice cele mai afectate de sărăcie sau nevoilor grupurilor-țintă cele mai expuse riscului de discriminare sau excludere socială și prezentarea modului în care realizează acest lucru, în special în cazul comunităților marginalizate și al persoanelor cu handicap și, după caz, contribuția la abordarea integrată stabilită în acordul de parteneriat;
 - (b) după caz, identificarea faptului dacă răspunde provocărilor demografice din regiuni sau nevoilor specifice ale zonelor care suferă de handicapuri naturale sau demografice grave și permanente, menționate la articolul 174 din TFUE, și prezentarea modului în care realizează acest lucru, precum și contribuția la abordarea integrată stabilită în acest sens în acordul de parteneriat.
- (5) Programul operațional identifică:
- (a) autoritatea de management, autoritatea de certificare, după caz, și autoritatea de audit;

- (b) organismul către care trebuie făcute plățile de către Comisie;
 - (c) acțiunile întreprinse cu scopul de a implica partenerii corespunzători menționați la articolul 5 în elaborarea programului operațional și rolul acestor parteneri în implementarea, monitorizarea și evaluarea programului operațional.
- (6) Programul operațional stabilește și următoarele, avându-se în vedere conținutul acordului de parteneriat și ținând seama de cadrul instituțional și legal al statelor membre:
- (a) mecanisme pentru a asigura coordonarea dintre fonduri, FEADR, FEPAM și alte instrumente de finanțare ale Uniunii și naționale, precum și cu BEI ținând seama de dispozițiile aplicabile din CSC;
 - (b) pentru fiecare condiționalitate *ex ante* stabilită în conformitate cu articolul 19 și cu anexa XI și aplicabilă programului operațional, o evaluare a faptului dacă condiționalitatea ex ante este îndeplinită la data depunerii acordului de parteneriat și a programului operațional, iar în cazurile în care condiționalitatea ex ante nu este îndeplinită, o descriere a acțiunilor prevăzute pentru îndeplinirea condiționalității *ex ante* în cauză, organismele responsabile și un calendar pentru îndeplinirea acestor acțiuni, în conformitate cu rezumatul prezentat împreună cu acordul de parteneriat;
 - (c) un rezumat al sarcinii administrative pentru beneficiari și, dacă este cazul, acțiunile planificate, însoțit de un calendar orientativ, pentru reducerea sarcinii administrative.
- (7) Fiecare program operațional, cu excepția celor în care se desfășoară asistență tehnică în cadrul unui program operațional specific, sub rezerva evaluării justificate corespunzător de către statul membru a pertinentei acestora pentru conținutul și obiectivele programelor operaționale, include o descriere a:
- (a) măsurilor specifice care trebuie să fie efectuate pentru a ține seama de cerințele privind protecția mediului, eficiența resurselor, atenuarea schimbărilor climatice și adaptarea la acestea, rezistența în fața dezastrelor și prevenirea și gestionarea riscurilor în selectarea operațiunilor;

- (b) acțiunilor specifice de promovare a șanselor egale și de prevenire a formelor de discriminare bazată pe sex, rasă sau origine etnică, religie sau convingeri, handicap, vârstă sau orientare sexuală în timpul pregătirii, elaborării și implementarea programului operațional și, în special, în ceea ce privește accesul la finanțare, luând în considerare nevoile diferitelor grupuri-țintă expuse riscului de astfel de discriminări și, în special, cerințele pentru a garanta accesibilitatea pentru persoanele cu handicap;
- (c) contribuției programului operațional la promovarea egalității între bărbați și femei și, atunci când este cazul, a măsurilor menite să asigure integrarea perspectivei de gen la nivelul de program operațional și de operațiune.

Statele membre pot depune un aviz din partea organismelor naționale de promovare a egalității privind măsurile menționate la literele (b) și (c) de la primul paragraf odată cu propunerea pentru un program operațional în cadrul obiectivului privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă.

- (8) În cazul în care un stat membru pregătește cel mult un program operațional pentru fiecare fond, elementele programului operațional care intră sub incidența alineatului (2) primul paragraf litera (a), a alineatului (3) literele (a), (c) și (d), a alineatului (4) și a alineatului (6) pot fi introduse doar în cadrul dispozițiilor relevante din acordul de parteneriat.
- (9) Programul operațional este pregătit în conformitate cu un model. În vederea asigurării unor condiții uniforme de punere în aplicare a prezentului articol, Comisia adoptă un act de punere în aplicare de stabilire a respectivului model. Respectivul act de punere în aplicare se adoptă în conformitate cu procedura de consultare menționată la articolul 150 alineatul (2).
- (10) Comisia adoptă o decizie, prin intermediul actelor de punere în aplicare, prin care aprobă toate elementele programului operațional, inclusiv orice modificări viitoare, care intră sub incidența prezentului articol, cu excepția celor care intră sub incidența alineatului (2) primul paragraf litera (b) punctul (vi) și litera (c) punctul (v), a alineatelor (4) și (5), a alineatului (6) literele (a) și (c) și a alineatului (7), care rămân în responsabilitatea statelor membre.

- (11) Autoritatea de management notifică Comisiei orice decizie de modificare a unor elemente din programul operațional care nu sunt acoperite de decizia Comisiei menționată la alineatul (10) în termen de o lună de la respectiva decizie de modificare. În decizia de modificare se precizează data intrării sale în vigoare, care nu este anterioară datei adoptării.

Articolul 97

Dispoziții specifice pentru programarea sprijinului pentru instrumentele comune pentru garanții neplafonate și securitizări în contextul obiectivului privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă

În conformitate cu articolul 28, programele operaționale menționate la articolul 39 alineatul (4) primul paragraf litera (b) includ numai elementele prevăzute la articolul 96 alineatul (2) primul paragraf litera (b) punctele (i), (ii) și (iv) și litera (d), articolul 96 alineatul (5) și articolul 96 alineatul (6) litera (b).

Articolul 98

Contribuții comune din partea fondurilor în cadrul obiectivului privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă

- (1) Fondurile pot oferi împreună contribuții pentru programele operaționale în cadrul obiectivului privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă.
- (2) FEDR și FSE pot finanța, în mod complementar și în limita a 10 % din finanțarea din partea Uniunii, pentru fiecare axă prioritară a unui program operațional, o parte dintr-o operațiune pentru care cheltuielile sunt eligibile pentru contribuția din partea celui alt fond, pe baza normelor de eligibilitate aplicate în cazul fondului respectiv, cu condiția ca astfel de contribuții să fie necesare pentru implementarea satisfăcătoare a operațiunii și să fie direct legate de aceasta.
- (3) Alineatele (1) și (2) nu se aplică programelor operaționale din cadrul obiectivului privind cooperarea teritorială europeană.

Articolul 99

Gradul de acoperire geografică al programelor operaționale în contextul obiectivului privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă

Cu excepția cazului în care s-a convenit altfel între Comisie și statul membru, programele operaționale pentru FEDR și FSE sunt întocmite la nivelul geografic adecvat, de nivel cel puțin NUTS 2, în conformitate cu cadrul instituțional și juridic al statului membru.

Programele operaționale care beneficiază de contribuții din Fondului de coeziune sunt întocmite la nivel național.

CAPITOLUL II

Proiecte majore

Articolul 100

Conținut

FEDR și Fondul de coeziune pot să finanțeze, în cadrul unui program operațional sau al unor programe operaționale care au făcut obiectul unei decizii a Comisiei în temeiul articolului 96 alineatul (10) din prezentul regulament sau în temeiul articolului 8 alineatul (12) din Regulamentul privind CTE, o operațiune care include un ansamblu de lucrări, activități sau servicii, destinate să îndeplinească prin ele însele o funcție indivizibilă cu caracter economic sau tehnic precis, care urmărește obiective clar identificate și al cărei cost total eligibil depășește 50 000 000 EUR și, în cazul operațiunilor care contribuie la obiectivul tematic prevăzut la articolul 9 primul paragraf punctul 7, al cărei cost total eligibil depășește 75 000 000 EUR (denumită în continuare „proiect major”). Instrumentele financiare nu sunt considerate a fi proiecte majore.

Articolul 101

Informații necesare în vederea aprobării unui proiect major

Înainte de aprobarea unui proiect major, autoritatea de management se asigură că sunt disponibile următoarele informații:

- (a) informații cu privire la organismul care va fi responsabil pentru implementarea proiectului major și capacitatea sa;
- (b) o descriere a investiției și locul de plasare a acesteia;
- (c) costul total și costul eligibil total, luând în considerare cerințele stabilite la articolul 61;
- (d) studiile de fezabilitate efectuate, inclusiv analiza opțiunilor și rezultatele;
- (e) o analiză a raportului cost-beneficii, inclusiv o analiză economică și financiară, și o evaluare a riscurilor;
- (f) o analiză a impactului asupra mediului, ținând seama de nevoile de adaptare la schimbările climatice și de atenuare a efectelor acestora și de rezistența în fața dezastrelor;
- (g) o explicație cu privire la modul în care proiectul major este în concordanță cu axele prioritare relevante ale programului operațional sau ale programelor operaționale respective și contribuția preconizată a acestora la realizarea obiectivelor specifice prevăzute de aceste axe prioritare și contribuția preconizată la dezvoltarea socioeconomică;
- (h) planul de finanțare care să indice suma totală planificată a resurselor financiare și suma prevăzută pentru contribuția din partea fondurilor, a BEI, și toate celelalte surse de finanțare, împreună cu indicatorii fizici și financiari pentru monitorizarea evoluției, ținând seama de riscurile identificate;
- (i) un calendar de execuție a proiectului major și, în cazul în care se preconizează că perioada de implementare va fi mai mare decât perioada de programare, tranșele pentru care se cere o contribuție din partea fondurilor pe perioada de programare.

Comisia adoptă acte de punere în aplicare de stabilire a metodologiei care trebuie utilizată, pe baza celor mai bune practici recunoscute, la efectuarea analizei costuri-beneficii prevăzută la primul paragraf litera (e). Respectivetele acte de punere în aplicare se adoptă în conformitate cu procedura de consultare menționată la articolul 150 alineatul (2).

La inițiativa unui stat membru, informațiile menționate la literele (a) - (i) de la primul paragraf pot fi evaluate de experți independenți care beneficiază de asistență tehnică din partea Comisiei sau, în acord cu Comisia, de alți experți independenți („evaluarea privind calitatea”). În alte cazuri, statul membru transmite Comisiei informațiile prevăzute la literele (a) - (i) de la primul paragraf de îndată ce acestea sunt disponibile.

Comisia este împuternicită să adopte acte delegate, în conformitate cu articolul 149, de stabilire a metodologiei care trebuie utilizată la efectuarea analizei calității unui proiect major.

Comisia adoptă acte de punere în aplicare de stabilire a formatului pentru depunerea informațiilor prevăzute la literele (a) - (i) de la primul paragraf. Aceste acte de punere în aplicare se adoptă în conformitate cu procedura de consultare menționată la articolul 150 alineatul (2).

Articolul 102

Decizia privind un proiect major

- (1) În cazul în care un proiect major a fost evaluat pozitiv într-o analiză a calității de către experți independenți, pe baza evaluării lor a informațiilor menționate la articolul 101 primul paragraf, autoritatea de management poate continua cu selecția proiectului major în conformitate cu articolul 125 alineatul (3). Autoritatea de management notifică Comisiei proiectul major selecționat. Notificarea respectivă cuprinde următoarele elemente:
 - (a) documentul menționat la articolul 125 alineatul (3) litera (c), care prevede:
 - (i) organismul care urmează să fie responsabil de implementarea proiectului major;
 - (ii) o descriere privind investiția și locul de plasare a investiției, calendarul și contribuția preconizată a proiectului major la realizarea obiectivelor specifice din cadrul axei sau axelor prioritare relevante;

- (iii) costul total și costul eligibil total, luând în considerare cerințele stabilite la articolul 61;
 - (iv) planul de finanțare și indicatorii fizici și financiari pentru monitorizarea evoluției, ținând seama de riscurile identificate;
- (b) analiza calității efectuată de experți independenți, cuprinzând indicații clare privind fezabilitatea și viabilitatea economică a proiectului major.

Contribuția financiară la proiectul major selecționat de statul membru este considerată ca fiind aprobată de către Comisie în lipsa unei decizii, prin intermediul unui act de implementare, de refuzare a contribuției financiare în termen de trei luni de la data notificării menționate în primul paragraf. Comisia refuză contribuția financiară numai pe motiv că a constatat o deficiență semnificativă la nivelul analizei independente a calității.

Comisia adoptă acte de punere în aplicare prin care stabilește formatul în care trebuie transmisă notificarea menționată în primul paragraf. Actele de punere în aplicare respective se adoptă în conformitate cu procedura de examinare menționată la articolul 150 alineatul (3).

- (2) În alte cazuri decât cele menționate la alineatul (1) din prezentul articol, Comisia evaluează proiectul major pe baza informațiilor menționate la articolul 101 pentru a stabili dacă contribuția financiară solicitată pentru proiectul major selecționat de către autoritatea de management în conformitate cu articolul 125 alineatul (3) este justificată. Comisia adoptă o decizie privind aprobarea contribuției financiare pentru proiectul major selecționat, prin intermediul unui act de punere în aplicare, cel târziu în termen de trei luni de la data transmiterii informațiilor menționate la articolul 101.
- (3) Aprobarea de către Comisie în temeiul alineatului (1) al doilea paragraf și al alineatului (2) este condiționată de încheierea primului contract de lucrări sau, în cazul unor operațiuni implementate în cadrul unor structuri de PPP, de semnarea acordului de PPP între organismul public și organismul privat în termen de trei ani de la data aprobării. La cererea motivată în mod corespunzător a statului membru, în special în cazul întârzierilor cauzate de proceduri administrative și juridice legate de implementarea proiectelor majore, formulată în perioada de trei ani, Comisia poate adopta o decizie, prin intermediul unui act de punere în aplicare, cu privire la prelungirea perioadei cu maximum doi ani.

- (4) În cazul în care Comisia nu aprobă contribuția financiară pentru proiectul major selecționat, aceasta își prezintă motivele refuzului în decizia sa.
- (5) Proiectele majore notificate Comisiei în temeiul alineatului (1) sau prezentate spre aprobare în temeiul alineatului (2) sunt cuprinse în lista proiectelor majore dintr-un program operațional.
- (6) Cheltuielile legate de un proiect major pot fi incluse într-o cerere de plată după notificarea menționată la alineatul (1) sau după prezentarea spre aprobare menționată la alineatul (2). Atunci când Comisia nu aprobă un proiect major selecționat de autoritatea de management, declarația de cheltuieli în urma adoptării deciziei Comisiei este rectificată în consecință.

Articolul 103

Decizia cu privire la un proiect major care face obiectul unei implementări etapizate

- (1) Prin derogare de la articolul 101 alineatul (1) al treilea paragraf și de la articolul 102 alineatele (1) și (2), procedurile prevăzute la alineatele (2), (3) și (4) ale prezentului articol se aplică unei operațiuni care îndeplinește următoarele condiții:
 - (a) operațiunea constă într-o a doua etapă sau o etapă ulterioară a unui proiect major din cadrul perioadei de programare anterioare pentru care etapa sau etapele anterioare au fost aprobate de Comisie până la 31 decembrie 2015, cel târziu, în temeiul Regulamentului (CE) nr. 1083/2006; sau, în cazul statelor membre care au aderat la Uniune după 1 ianuarie 2013, nu mai târziu de 31 decembrie 2016;
 - (b) suma costurilor eligibile totale ale tuturor etapelor proiectului major depășește nivelurile respective prevăzute la articolul 100;
 - (c) cererea privind proiectul major și evaluarea de către Comisie în cadrul perioadei de programare anterioare a vizat toate etapele planificate;
 - (d) nu există modificări substanțiale ale informațiilor menționate la articolul 101 primul paragraf din prezentul regulament pentru proiectul major, comparativ cu informațiile furnizate pentru cererea privind proiectul major prezentată în temeiul Regulamentului (CE) nr. 1083/2006, în special în ceea ce privește cheltuielile eligibile totale;

- (e) etapa proiectului major care urmează să fie implementată în cadrul perioadei de programare anterioare este sau va fi pregătită pentru a fi utilizată în scopul avut în vedere al acesteia, astfel cum se specifică în decizia Comisiei, până la termenul de prezentare a documentelor de închidere pentru programul sau programele operaționale relevante.
- (2) Autoritatea de management poate proceda la selectarea proiectului major în conformitate cu articolul 125 alineatul (3) și poate prezenta notificarea care conține toate elementele prevăzute la articolul 102 alineatul (1) primul paragraf litera (a) împreună cu confirmarea sa că a fost îndeplinită condiția prevăzută la alineatul (1) litera (d) din prezentul articol. Nu este necesară o analiză a calității efectuată de experți independenți.
- (3) Contribuția financiară la proiectul major selecționat de autoritatea de management este considerată ca fiind aprobată de către Comisie în lipsa unei decizii, prin intermediul unui act de punere în aplicare, de refuzare a contribuției financiare pentru proiectul major în termen de trei luni de la data notificării menționate la alineatul (2). Comisia refuză contribuția financiară numai în cazul în care au avut loc modificări substanțiale ale informațiilor menționate la alineatul (1) litera (d) sau dacă proiectul major nu este conform cu axa prioritară relevantă a programului sau a programelor operaționale vizate.
- (4) Articolul 102 alineatele (3) - (6) se aplică deciziilor care privesc un proiect major care face obiectul unei implementări etapizate.

CAPITOLUL III

Planul de acțiune comun

Articolul 104

Domeniul de aplicare

- (1) Un plan de acțiune comun este o operațiune a cărei amploare este definită și care este gestionată în funcție de realizările și rezultatele pe care trebuie să le obțină. Acesta conține un proiect sau un grup de proiecte care nu constau în furnizarea de infrastructură sub responsabilitatea beneficiarului, ca parte a programului sau programelor operaționale. Realizările și rezultatele unui plan de acțiune comun se stabilesc de comun acord între

statul membru și Comisie și contribuie la obiectivele specifice ale programelor operaționale și alcătuiesc baza contribuției din partea fondurilor. Rezultatele se referă la efectele directe ale planului de acțiune comun. Beneficiarul unui plan de acțiune comun este un organism de drept public. Planurile de acțiune comune nu sunt considerate a fi proiecte majore.

- (2) Cheltuielile publice alocate unui plan de acțiune comun sunt de cel puțin 10 000 000 EUR sau 20 % din contribuția publică a programului sau programelor operaționale, în funcție de care dintre aceste sume este mai mică. Pentru a lansa un proiect-pilot, cheltuielile publice minime alocate unui plan de acțiune comun pentru fiecare program operațional pot fi reduse la 5 000 000 EUR.
- (3) Primul paragraf nu se aplică operațiunilor sprijinite în cadrul YEI.

Articolul 105

Pregătirea planurilor de acțiune comune

- (1) Statul membru, autoritatea de management sau orice organism desemnat de drept public poate depune o propunere de plan de acțiune comun, în același timp cu, sau ulterior depunerii programelor operaționale în cauză. Propunerea respectivă conține toate informațiile menționate la articolul 106.
- (2) Un plan de acțiune comun acoperă perioada cuprinsă între 1 ianuarie 2014 și 31 decembrie 2023. Realizările și rezultatele unui plan de acțiune comun determină rambursarea doar în cazul în care sunt obținute după data deciziei de aprobare a planului de acțiune comun menționat la articolul 107 și înainte de sfârșitul perioadei de implementare definite în decizia respectivă.

Articolul 106

Conținutul planurilor de acțiune comune

Un plan de acțiune comun cuprinde:

1. o analiză a necesităților de dezvoltare și a obiectivelor care îl justifică, ținând cont de obiectivele programelor operaționale și, după caz, de recomandările relevante specifice țării și de orientările generale ale politicilor economice ale statelor membre și ale Uniunii, în conformitate cu articolul 121 alineatul (2) din TFUE, precum și de recomandările relevante ale Consiliului de care statele membre trebuie să țină seama în politicile lor de ocupare a forței de muncă în conformitate cu articolul 148 alineatul (4) din TFUE;
2. cadrul care descrie relația dintre obiectivele generale și specifice din planul de acțiune comun, obiectivele de etapă și țintele privind realizările și rezultatele, precum și proiectele sau tipurile de proiecte avute în vedere;
3. indicatorii comuni și specifici utilizați pentru a monitoriza realizările și rezultatele, dacă este cazul, pe axe prioritare;
4. informații privind acoperirea geografică și grupurile-țintă ale acestuia;
5. perioada preconizată de implementare a acestuia;
6. o analiză a efectelor acestuia asupra promovării egalității între bărbați și femei și a prevenirii discriminării;
7. o analiză a efectelor acestuia asupra promovării dezvoltării durabile, după caz;
8. dispozițiile de implementare a acestuia, inclusiv următoarele:
 - (a) denumirea beneficiarului responsabil cu implementarea planului de acțiune comun, oferindu-se garanții privind competența acestuia în domeniul în cauză, precum și privind capacitatea sa administrativă și de gestionare financiară;
 - (b) modalitățile privind coordonarea planului de acțiune comun, în conformitate cu articolul 108;

- (c) modalitățile de monitorizare și de evaluare a planului de acțiune comun, inclusiv modalitățile de asigurare a calității, a colectării și stocării datelor privind atingerea obiectivelor de etapă și obținerea realizărilor și rezultatelor;
- (d) măsurile care asigură difuzarea informațiilor și comunicarea în legătură cu planul de acțiune comun și cu fondurile;

9. dispozițiile financiare ale acestuia, inclusiv următoarele:

- (a) costurile aferente atingerii obiectivelor de etapă și Țintelor privind realizările și rezultatele menționate la punctul (2), pe baza metodelor prevăzute la articolul 67 alineatul (5) din prezentul regulament și la articolul 14 din Regulamentul privind FSE;
- (b) un calendar estimativ al plăților către beneficiar legate de obiectivele de etapă și de ținte;
- (c) planul de finanțare, pe program operațional și axe prioritare, inclusiv suma totală eligibilă și suma obținută din cheltuielile publice.

În vederea asigurării unor condiții uniforme pentru punerea în aplicare a prezentului articol, Comisia adoptă acte de punere în aplicare de stabilire a formatului pentru modelul planului de acțiune comun. Respectivele acte de punere în aplicare se adoptă în conformitate cu procedura de consultare menționată la articolul 150 alineatul (2).

Articolul 107

Decizia privind planul de acțiune comun

- (1) Comisia evaluează planul de acțiune comun pe baza informațiilor menționate la articolul 106 pentru a determina dacă se justifică contribuția din partea fondurilor.

În cazul în care Comisia, în termen de două luni de la prezentarea unei propuneri de plan de acțiune comun, consideră că acesta nu îndeplinește cerințele de evaluare menționate la articolul 104, aceasta prezintă observații statului membru. Statul membru furnizează Comisiei toate informațiile suplimentare necesare solicitate și, dacă este cazul, revizuieste în consecință planul de acțiune comun.

- (2) Cu condiția ca toate observațiile să fi fost luate în considerare în mod corespunzător, Comisia adoptă o decizie, prin intermediul unui act de punere în aplicare, de aprobare a planului de acțiune comun cel târziu la patru luni de la prezentarea acestuia de către statul membru, dar nu înainte de adoptarea programelor operaționale în cauză.
- (3) Decizia menționată la alineatul (2) menționează beneficiarul și obiectivele generale și specifice ale planului de acțiune comun, obiectivele de etapă și țintele privind realizările și rezultatele, costurile realizării respectivelor obiective de etapă și ținte privind realizările și rezultatele, precum și planul de finanțare pe program operațional și axe prioritare, inclusiv suma totală eligibilă și cuantumul cheltuielilor publice, perioada de implementare a planului de acțiune comun și, după caz, acoperirea geografică și grupurile-țintă ale planului de acțiune comun.
- (4) În cazul în care Comisia refuză, prin intermediul unui act de punere în aplicare, să permită alocarea de contribuții din fonduri pentru un plan de acțiune comun, aceasta comunică motivele refuzului statului membru în termenul prevăzut la alineatul (2).

Articolul 108

Comitetul director și modificarea planului de acțiune comun

- (1) Statul membru sau autoritatea de management instituie un comitet director al planului de acțiune comun, distinct față de comitetul de monitorizare a programelor operaționale corespunzătoare. Comitetul director se întrunește de cel puțin două ori pe an și se subordonează autorității de management. Autoritatea de management informează comitetul de monitorizare corespunzător cu privire la rezultatele activității efectuate de comitetul director și la progresele realizate în ceea ce privește implementarea planului de acțiune comun în conformitate cu articolul 110 alineatul (1) litera (e) și cu articolul 125 alineatul (2) litera (a).

Compoziția comitetului director este stabilită de statul membru, de comun acord cu autoritatea de management corespunzătoare, respectându-se principiul parteneriatului.

Comisia poate participa la lucrările comitetului director, cu titlu consultativ.

- (2) Comitetul director îndeplinește următoarele activități:

- (a) analizează progresele înregistrate către realizarea obiectivelor de etapă, obținerea realizărilor și rezultatelor prevăzute în planul de acțiune comun;
 - (b) analizează și aprobă orice propunere de modificare a planului de acțiune comun pentru a lua în considerare orice chestiuni care afectează evoluția acestuia.
- (3) Cererile de modificare a planurilor de acțiune comune prezentate de către un stat membru Comisiei sunt motivate în mod corespunzător. Comisia evaluează dacă cererea de modificare este justificată, ținând seama de informațiile furnizate de statul membru. Comisia poate face observații și statul membru furnizează Comisiei toate informațiile suplimentare necesare. Comisia adoptă o decizie, prin intermediul unui act de punere în aplicare, cu privire la o cerere de modificare în termen de cel mult trei luni de la prezentarea oficială a cererii de către statul membru, cu condiția ca orice observații făcute de Comisie să fi fost luate în considerare în mod corespunzător. În cazul în care este aprobată, modificarea intră în vigoare de la data la care a fost luată decizia, cu excepția cazului în care se prevede altfel în decizie.

Articolul 109

Gestiunea financiară și controlul planului de acțiune comun

- (1) Plățile către beneficiarul unui plan de acțiune comun sunt tratate ca sume forfetare sau ca baremuri standard de costuri unitare. Pragul stabilit pentru sumele forfetare la articolul 67 alineatul (1) primul paragraf litera (c) nu se aplică.
- (2) Gestiunea financiară, controlul și auditul planului de acțiune comun au drept scop exclusiv de a verifica îndeplinirea condițiilor de plată definite în decizia de aprobare a planului de acțiune comun.
- (3) Beneficiarul unui plan de acțiune comun și organismele care acționează sub răspunderea acestuia pot aplica propriile practici contabile în cazul costurilor operațiunilor de implementare. Respectivele practici contabile și costurile suportate efectiv de beneficiar nu fac obiectul auditului de către autoritatea de audit sau de către Comisie.

TITLUL III

MONITORIZAREA, EVALUAREA, INFORMAREA ȘI COMUNICAREA

CAPITOLUL I

Monitorizare și evaluare

Articolul 110

Funcțiile comitetului de monitorizare

- (1) Comitetul de monitorizare examinează în special:
- (a) orice probleme care afectează evoluția programului operațional;
 - (b) progresele înregistrate în implementarea planului de evaluare și în transpunerea în practică a constatărilor evaluărilor;
 - (c) implementarea strategiei de comunicare;
 - (d) implementarea proiectelor majore;
 - (e) implementarea unor planuri de acțiune comune;
 - (f) acțiunile de promovare a egalității de șanse între femei și bărbați, a șanselor egale și a nediscriminării, inclusiv a accesibilității pentru persoanele cu handicap;
 - (g) acțiunile menite să promoveze dezvoltarea durabilă;
 - (h) în cazul în care condiționalitățile *ex ante* aplicabile nu sunt îndeplinite la data depunerii acordului de parteneriat și a programului operațional, progresele realizate în vederea îndeplinirii condiționalităților *ex ante* aplicabile;
 - (i) instrumentele financiare.

- (2) Prin derogare de la articolul 49 alineatul (3), comitetul de monitorizare examinează și aprobă:
- (a) metodologia și criteriile folosite pentru selecția operațiunilor;
 - (b) rapoartele de implementare anuale și finale;
 - (c) planul de evaluare pentru programul operațional și orice modificare a planului, inclusiv dacă oricare dintre acestea face parte dintr-un plan comun de evaluare în temeiul articolului 114 alineatul (1);
 - (d) strategia de comunicare a programului operațional și orice modificare a strategiei;
 - (e) orice propunere înaintată de autoritatea de management pentru orice fel de modificare a programului operațional.

Articolul 111

Rapoarte de implementare pentru obiectivul privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă

- (1) Până la 31 mai 2016 și până la aceeași dată din fiecare an ulterior, inclusiv în 2023, statul membru prezintă Comisiei un raport anual de implementare în conformitate cu articolul 50 alineatul (1). Raportul prezentat în 2016 se referă la anii financiari 2014 și 2015, precum și la intervalul de timp cuprins între data de validare a eligibilității cheltuielilor și 31 decembrie 2013.
- (2) Pentru rapoartele depuse în 2017 și 2019, termenul menționat la alineatul (1) se stabilește la 30 iunie.
- (3) Rapoartele anuale de implementare prezintă informații privind:
- (a) implementarea programului operațional în conformitate cu articolul 44 alineatul (2);
 - (b) progresele înregistrate în pregătirea și implementarea proiectelor majore și a planurilor de acțiune comune.

- (4) Rapoartele anuale de implementare prezentate în 2017 și 2019 stabilesc și evaluează informațiile solicitate în temeiul articolului 50 alineatele (4) și respectiv (5), informațiile menționate la alineatul (3) din prezentul articol, precum și următoarele informații:
- (a) progresele înregistrate în implementarea planului de evaluare și a măsurilor luate ca urmare a constatărilor evaluărilor;
 - (b) rezultatele măsurilor de informare și de publicitate ale fondurilor, efectuate în temeiul strategiei de comunicare;
 - (c) implicarea partenerilor în implementarea, monitorizarea și evaluarea programului operațional.

Rapoartele anuale de implementare emise în 2017 și 2019 pot, în funcție de conținutul și obiectivele programelor operaționale, să stabilească informații și să evalueze următoarele:

- (a) progresele înregistrate în implementarea abordării integrate a dezvoltării teritoriale, inclusiv a dezvoltării regiunilor care se confruntă cu dificultăți demografice și cu handicapuri naturale sau permanente, a dezvoltării urbane durabile și a dezvoltării locale plasate sub responsabilitatea comunității în cadrul programului operațional;
- (b) progresele realizate în ceea ce privește implementarea acțiunilor menite să consolideze capacitatea autorităților statelor membre și a beneficiarilor de a administra și a utiliza fondurile;
- (c) progresele înregistrate în implementarea unor eventuale acțiuni transnaționale și interregionale;
- (d) după caz, contribuția strategiilor macroregionale și de bazin maritim;
- (e) acțiunile specifice luate pentru a promova egalitatea între bărbați și femei și pentru a preveni discriminarea, în special accesibilitatea pentru persoanele cu handicap și măsurile implementate pentru a asigura integrarea dimensiunii de gen în programul operațional și în operațiuni;
- (f) acțiunile efectuate în vederea promovării dezvoltării durabile în conformitate cu articolul 8;

- (g) progresele realizate în implementarea acțiunilor din domeniul inovării sociale, după caz;
- (h) progresele realizate în implementarea unor măsuri care să răspundă nevoilor specifice din zonele geografice cele mai afectate de sărăcie sau ale grupurilor-țintă expuse cel mai mult riscului de discriminare sau excludere socială, în special în ceea ce privește comunitățile marginalizate, persoanele cu handicap, șomerii de lungă durată și tinerii care nu au un loc de muncă, inclusiv, dacă este cazul, resursele financiare utilizate.

Prin derogare de la primul și de la al doilea paragraf, și în vederea asigurării unei consecvențe între acordul de parteneriat și raportul de progres, statele membre care au cel mult un program operațional pentru fiecare fond pot include informațiile referitoare la condițiile *ex ante* menționate la articolul 50 alineatul (4), informațiile necesare în temeiul articolului 50 alineatul (5) și informațiile menționate la al doilea paragraf literele (a), (b), (c) și (h) din prezentul alineat în raportul de progres în locul rapoartelor anuale de implementare prezentate în 2017 și 2019 și, respectiv, al raportului final de implementare, fără a aduce atingere articolului 110 alineatul (2) litera (b).

- (5) În vederea asigurării unor condiții uniforme pentru punerea în aplicare a prezentului articol, Comisia adoptă acte de punere în aplicare de stabilire a modelelor pentru rapoartele anuale și finale de punere în aplicare. Respectivele acte de punere în aplicare se adoptă în conformitate cu procedura de consultare menționată la articolul 150 alineatul (2).

Articolul 112

Transmiterea datelor financiare

- (1) Până la 31 ianuarie, 31 iulie și respectiv 31 octombrie, statul membru transmite în format electronic către Comisie, în scopul monitorizării, pentru fiecare program operațional și pe axe prioritare:
 - (a) costurile publice eligibile și totale ale operațiunilor și numărul operațiunilor selectate să beneficieze de contribuții;
 - (b) cheltuielile totale eligibile declarate de beneficiari către autoritatea de management.

- (2) În plus, transmiterea efectuată până la 31 ianuarie conține datele menționate anterior, defalcate pe categorii de intervenție. Această transmitere se consideră a îndeplini cerința de prezentare a datelor financiare prevăzută la articolul 50 alineatul (2).
- (3) O estimare a sumei pentru care statele membre preconizează să depună cererile de plată pentru exercițiul financiar în curs și pentru cel următor însoțește transmiterea rapoartelor care trebuie prezentate până la 31 ianuarie și respectiv 31 iulie.
- (4) Data limită pentru datele transmise în temeiul prezentului articol este sfârșitul lunii anterioare lunii de depunere.
- (5) În vederea asigurării condițiilor uniforme pentru punerea în aplicare a prezentului articol, Comisia adoptă acte de punere în aplicare de stabilire a modelului de utilizat pentru prezentarea către Comisie a datelor financiare în vederea monitorizării. Respectivele acte de punere în aplicare se adoptă în conformitate cu procedura de examinare menționată la articolul 150 alineatul (3).

Articolul 113

Raportul privind coeziunea

Raportul Comisiei menționat la articolul 175 din TFUE cuprinde:

- (a) o evidență a progreselor realizate privind coeziunea economică, socială și teritorială, inclusiv situația și evoluția socio-economică a regiunilor, precum și integrarea priorităților Uniunii;
- (b) un bilanț al rolului fondurilor, al finanțării BEI și al altor instrumente financiare, precum și efectul celorlalte politici al Uniunii și politici naționale asupra progreselor înregistrate;
- (c) după caz, o mențiune a viitoarelor măsuri și politici de la nivelul Uniunii necesare pentru consolidarea coeziunii economice, sociale și teritoriale, precum și pentru realizarea priorităților Uniunii.

Articolul 114

Evaluarea

- (1) Autoritatea de management sau statele membre întocmesc un plan de evaluare pentru unul sau mai multe programe operaționale. Planul de evaluare este prezentat comitetului de monitorizare în termen de cel mult un an de la adoptarea programului operațional.
- (2) Până la 31 decembrie 2022, autoritățile de management prezintă Comisiei, pentru fiecare program operațional, un raport care sintetizează constatările evaluărilor efectuate în timpul perioadei de programare și principalele realizări și rezultate ale programului operațional, incluzând observații privind informațiile raportate.
- (3) Comisia efectuează evaluări *ex post*, în strânsă colaborare cu statele membre și autoritățile de management.
- (4) Alineatele (1) și (2) din prezentul articol nu se aplică programelor dedicate menționate la articolul 39 alineatul (4) primul paragraf litera (b).

CAPITOLUL II

Informare și comunicare

Articolul 115

Informare și comunicare

- (1) Statele membre și autoritățile de management sunt responsabile pentru:
 - (a) elaborarea strategiilor de comunicare;
 - (b) asigurarea înființării unui site internet unic sau a unui portal unic de internet care oferă informații și acces la toate programele operaționale din statul membru respectiv, inclusiv informații privind calendarele de implementare a programelor și orice procese conexe de consultare a publicului;
 - (c) informarea potențialilor beneficiari despre oportunități de finanțare în cadrul programelor operaționale;

(d) informarea cetățenilor Uniunii cu privire la rolul și realizările politicii de coeziune și al fondurilor prin acțiuni de informare și comunicare cu privire la rezultatele și impactul acordurilor de parteneriat, ale programelor operaționale și ale operațiunilor.

- (2) În vederea asigurării transparenței privind sprijinul acordat de către fonduri, statele membre sau autoritățile de management mențin o listă de operațiuni, defalcată pe programe operaționale și pe fonduri, sub formă de foaie de calcul cu date, care permite sortarea, căutarea, extragerea, compararea și publicarea cu ușurință a datelor pe internet, de exemplu în format CSV sau XML. Lista de operațiuni este accesibilă prin intermediul site-ului internet unic sau al portalului de internet unic și include o enumerare și o scurtă descriere a tuturor programelor operaționale din statul membru respectiv.

Pentru a încuraja utilizarea ulterioară a listei de operațiuni de către sectorul privat, societatea civilă sau administrația publică națională, site-ul poate indica în mod clar normele de autorizare aplicabile în temeiul cărora se publică datele.

Lista de operațiuni este actualizată cel puțin o dată la șase luni.

Informațiile minime care trebuie menționate în lista de operațiuni sunt prevăzute în anexa XII.

- (3) Normele detaliate privind măsurile de informare și comunicare adresate publicului și privind măsurile de informare adresate solicitanților și beneficiarilor sunt stabilite în anexa XII.

- (4) În vederea stabilirii unor condiții uniforme pentru punerea în aplicare a prezentului articol, Comisia adoptă acte de punere în aplicare privind caracteristicile tehnice ale măsurilor de informare și comunicare referitoare la operațiune și instrucțiunile pentru crearea logo-ului și definirea culorilor standard. Respectivele acte de punere în aplicare se adoptă în conformitate cu procedura de examinare menționată la articolul 150 alineatul (3).

Articolul 116
Strategia de comunicare

- (1) Statul membru sau autoritățile de management întocmesc câte o strategie de comunicare pentru fiecare program operațional. O strategie comună de comunicare poate fi întocmită pentru mai multe programe operaționale. Strategia de comunicare ține seama de amploarea programului (programelor) operațional(e) vizat (e), în conformitate cu principiul proporționalității.

Strategia de comunicare cuprinde elementele prevăzute în anexa XII.

- (2) Strategia de comunicare este înaintată comitetului de monitorizare spre aprobare în conformitate cu articolul 110 alineatul (2) litera (d) cel târziu la șase luni de la adoptarea programului (programelor) operațional(e) vizat(e).

În cazul în care aceeași strategie de comunicare se întocmește pentru mai multe programe operaționale și vizează mai multe comitete de monitorizare, statul membru în cauză poate desemna un singur comitet de monitorizare care să răspundă, în consultare cu alte comitete de monitorizare relevante, de aprobarea strategiei comune de comunicare și de aprobarea eventualelor modificări ale acelei strategii.

Atunci când este necesar, statul membru sau autoritățile de management pot modifica strategia de comunicare pe parcursul perioadei de programare. Autoritatea de management înaintează strategia de comunicare modificată comitetului de monitorizare spre aprobare, în conformitate cu articolul 110 alineatul (2) litera (d).

- (3) Prin derogare de la alineatul (2) al treilea paragraf, autoritatea de management informează, în conformitate cu articolul 100 alineatul (1) litera (c), comitetul (comitetele) de monitorizare responsabil(e) cel puțin o dată pe an cu privire la progresele înregistrate în implementarea strategiei de comunicare menționată la articolul 110 alineatul (1) litera (c) și la analiza pe care a efectuat-o privind rezultatele, precum și cu privire la activitățile de informare și comunicare planificate, care urmează să se desfășoare în anul următor. Dacă consideră necesar, comitetul de monitorizare emite un aviz cu privire la activitățile planificate pentru anul următor.

Articolul 117

Responsabilii cu informarea și comunicarea, precum și rețelele acestora

- (1) Fiecare stat membru desemnează un responsabil cu informarea și comunicarea pentru a coordona acțiunile de informare și comunicare legate de unul sau mai multe fonduri, inclusiv de programele pertinente din cadrul obiectivului de cooperare teritorială europeană, și informează Comisia în consecință.
- (2) Responsabilul cu informarea și comunicarea răspunde de coordonarea rețelei naționale formate din reprezentanți cu comunicarea din partea fondurilor, în cazul în care există o astfel de rețea, de crearea și întreținerea site-ului internet sau portalului de internet menționat în anexa XII și de prezentarea unei priviri de ansamblu asupra măsurilor de comunicare întreprinse la nivel de stat membru.
- (3) Fiecare autoritate de management desemnează o persoană responsabilă cu informarea și comunicarea la nivelul programului operațional și informează Comisia în acest sens. În cazul în care acest lucru este oportun, poate fi desemnată aceeași persoană pentru mai multe programe operaționale.
- (4) Comisia instituie rețele la nivelul Uniunii formate din membri desemnați de statele membre pentru a garanta schimbul de informații privind rezultatele obținute în urma implementării strategiilor de comunicare, schimbul de experiență cu privire la implementarea măsurilor de informare și de comunicare și schimbul de bune practici.

TITLUL IV

ASISTENȚA TEHNICĂ

Articolul 118

Asistență tehnică la inițiativa Comisiei

Fondurile, ținând cont de deducerile realizate în conformitate cu articolul 891 alineatul (3), pot sprijini asistența tehnică în limitele unui plafon de 0,35 % din alocarea lor anuală respectivă.

Articolul 119

Asistența tehnică a statelor membre

- (1) Valoarea fondurilor alocate pentru asistența tehnică se limitează la 4 % din cuantumul total al fondurilor alocate pentru programele operaționale dintr-un stat membru pentru fiecare categorie de regiune, dacă este cazul, din cadrul obiectivului privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă.

Alocarea specifică pentru YEI poate fi luată în considerare de către statele membre în calculul limitei sumei totale a fondurilor alocate pentru asistență tehnică în fiecare stat membru.

- (2) Fiecare dintre fonduri poate finanța operațiuni de asistență tehnică eligibile în temeiul oricăruia dintre celelalte fonduri. Fără a aduce atingere alineatului (1), alocarea pentru asistență tehnică din partea unui fond nu depășește 10 % din suma totală alocată din acest fond pentru programele operaționale dintr-un stat membru, pentru fiecare categorie de regiune, dacă este cazul, din cadrul obiectivului privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă.
- (3) Prin derogare de la articolul 70 alineatele (1) și (2), operațiunile de asistență tehnică pot fi implementate în afara zonei vizate de program, însă pe teritoriul Uniunii, cu condiția ca operațiunile respective să fie destinate programului operațional sau, în cazul unui program operațional de asistență tehnică, să fie destinate celorlalte programe vizate.
- (4) În cazul în care alocările din fondurile structurale menționate la alineatul (1) sunt utilizate pentru sprijinirea operațiunilor de asistență tehnică legate de mai multe categorii de regiuni, cheltuielile legate de operațiuni pot fi implementate în cadrul unei axe prioritare, combinând diferite categorii de regiuni, și atribuite proporțional, ținându-se seama de alocările pentru fiecare categorie de regiuni ca parte din alocările totale în folosul statului membru în cauză.

- (5) Prin derogare de la alineatul (1), atunci când suma totală a fondurilor alocate unui stat membru în cadrul obiectivului privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă este nu depășește 1 000 000 000 EUR, suma alocată asistenței tehnice poate crește până la 6 % din suma totală respectivă sau 50 000 000 EUR, în funcție de care dintre aceste sume este mai mică.
- (6) Asistența tehnică ia forma unei axe prioritare de tip monofond, în cadrul unui program operațional sau al unui program operațional specific ori ambele.

TITLUL V

CONTRIBUȚIA FINANCIARĂ DIN PARTEA FONDURILOR

Articolul 120

Determinarea ratelor de cofinanțare

- (1) Decizia Comisiei de adoptare a unui program operațional stabilește rata de cofinanțare și cuantumul maxim al contribuției din partea fondurilor pentru fiecare axă prioritară. În cazul în care o axă prioritară se referă la mai multe categorii de regiuni sau la mai multe fonduri, decizia Comisiei stabilește, dacă este cazul, rata de cofinanțare în funcție de categoria de regiuni și de fond.
- (2) Pentru fiecare axă prioritară, decizia Comisiei stabilește dacă rata de cofinanțare pentru axa prioritară se va aplica la:
- (a) cheltuielile eligibile totale, inclusiv cheltuielile publice și private; sau
 - (b) cheltuielile publice eligibile.
- (3) Rata de cofinanțare la nivelul fiecărei axe prioritare și, unde este cazul, în funcție de categoria regiunii și a fondului a programelor operaționale în cadrul obiectivului privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă nu este mai mare de:
- (a) 85 % pentru Fondul de coeziune;

- (b) 85 % pentru regiunile mai puțin dezvoltate ale statelor membre în care PIB-ul mediu pe cap de locuitor în perioada 2007 - 2009 a fost sub 85 % din PIB-ul mediu în UE-27 din aceeași perioadă și pentru regiunile ultraperiferice, inclusiv alocările suplimentare pentru regiunile ultraperiferice în conformitate cu articolul 92 alineatul (1) litera (e) și articolul 4 alineatul (2) din Regulamentul privind CTE;
- (c) 80 % pentru regiunile mai puțin dezvoltate ale statelor membre, altele decât cele menționate la litera (b) și pentru toate regiunile al căror PIB pe cap de locuitor folosit ca criteriu de eligibilitate în perioada de programare 2007 - 2013 a reprezentat sub 75 % din media UE-25, dar al căror PIB pe cap de locuitor depășește 75 % din PIB-ul mediu al UE-27, precum și pentru regiunile definite la articolul 8 alineatul (1) din Regulamentul (UE) nr. 1083/2006 care beneficiază de sprijin tranzitoriu pentru perioada de programare 2007 - 2013;
- (d) 60 % pentru regiunile de tranziție, altele decât cele menționate la litera (c);
- (e) 50 % pentru regiunile mai dezvoltate, altele decât cele menționate la litera (c).

Pe parcursul perioadei cuprinse între 1 ianuarie 2014 și 30 iunie 2017, rata de cofinanțare la nivelul fiecărei axe prioritare pentru toate programele operaționale desfășurate în Cipru nu depășește 85 %.

Comisia realizează o evaluare pentru a analiza dacă menținerea ratei de cofinanțare menționată la al doilea paragraf se justifică și după 30 iunie 2017 și, dacă este cazul, prezintă o propunere legislativă înainte de 30 iunie 2016.

Rata de cofinanțare la nivelul fiecărei axe prioritare a programelor operaționale în cadrul obiectivului de cooperare teritorială europeană nu depășește 85 %.

Rata maximă de cofinanțare de la primul paragraf literele (b), (c), (d) și (e) se majorează pentru fiecare axă prioritară de implementare a YEI și în cazurile în care o axă prioritară este dedicată inovării sociale sau cooperării transnaționale sau unei combinații a acestora. Majorarea respectiva se determină conform normelor specifice fondurilor.

- (4) Rata de cofinanțare a alocării suplimentare în conformitate cu articolul 92 alineatul (1) litera (e) nu depășește 50 % pentru regiunile de nivelul NUTS 2 care îndeplinesc criteriile stabilite în Protocolul nr. 6 la Actul de Aderare din 1994.

- (5) Rata maximă de cofinanțare în temeiul alineatului (3) la nivelul unei axe prioritare se majorează cu zece puncte procentuale, în cazul în care o axă prioritară în ansamblu este implementată prin intermediul instrumentelor financiare sau prin dezvoltare locală plasată sub responsabilitatea comunității.
- (6) Contribuția din fonduri pentru fiecare axă prioritară nu poate fi mai mică de 20 % din cheltuielile publice eligibile.
- (7) O axă prioritară separată, cu o rată de cofinanțare de până la 100 %, poate fi stabilită în cadrul unui program operațional pentru operațiunile efectuate prin intermediul instrumentelor financiare înființate la nivelul Uniunii și gestionate, în mod direct sau indirect, de către Comisie. În cazul în care o axă prioritară separată este stabilită pentru acest scop, contribuția financiară în cadrul acestei axe nu poate fi executată prin niciun alt mijloc.

Articolul 121

Ajustarea ratelor de cofinanțare

Rata de cofinanțare din fonduri pentru o axă prioritară poate fi ajustată pentru a se ține seama de:

- 1. importanța axei prioritare pentru strategia Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii, având în vedere anumite lacune care trebuie abordate;
- 2. protecția și ameliorarea mediului, în special prin aplicarea principiului precauției, principiului măsurilor preventive și a principiului „poluatorul plătește”;
- 3. rata de mobilizare a fondurilor private;
- 4. gradul de acoperire a suprafețelor cu deficiențe naturale sau demografice grave și permanente, deficiențele fiind definite după cum urmează:
 - (a) statele membre insulare eligibile pentru Fondul de coeziune și celelalte insule, cu excepția celor în care se situează capitala unui stat membru sau care au o legătură permanentă cu continentul;
 - (b) zonele de munte astfel cum sunt definite prin legislația internă a statului membru;

- (c) zonele cu densitate slabă (de exemplu, cu mai puțin de 50 de locuitori pe km²) și foarte slabă (mai puțin de 8 de locuitori pe km²) a populației;
- (d) includerea regiunilor ultraperiferice, astfel cum sunt definite la articolul 349 din TFUE.

PARTEA A PATRA

DISPOZIȚII GENERALE APLICABILE FONDURILOR ȘI FEPAM

TITLUL I

GESTIUNE ȘI CONTROL

CAPITOLUL I

Sistemele de gestiune și control

Articolul 122

Responsabilitățile statelor membre

- (1) Statele membre se asigură că sistemele de gestiune și control ale programelor operaționale sunt stabilite în conformitate cu articolele 72, 73 și 74.
- (2) Statele membre au obligația de a preveni, detecta și corecta neregulile și recuperează sumele plătite necuvenit, împreună cu dobânzile eventuale de întârziere. Acestea informează Comisia de neregulile care depășesc 10 000 EUR în contribuții din oricare dintre fonduri sau din FEPAM și o mențin informată cu privire la evoluția semnificativă a procedurilor administrative și juridice.

Statele membre nu informează Comisia de neregulile care privesc următoarele cazuri:

- (a) cazurile în care neregulile consistă numai în neexecutarea, în totalitate sau parțial, a unei operațiuni care face parte din cofinanțarea programului operațional și care se datorează falimentului beneficiarului;
- (b) cazurile aduse în atenția autorității de management sau a autorității de certificare de către beneficiar în mod voluntar și înainte de constatarea efectuată de oricare dintre aceste autorități, indiferent dacă a avut loc înainte sau după plata contribuției publice;
- (c) cazurile care sunt depistate și corectate de autoritatea de management sau de autoritatea de certificare anterior includerii cheltuielilor în cauză într-o cerere de plată transmisă Comisiei.

În toate celelalte cazuri, în special în cele care preced un faliment sau în cazurile de suspiciuni de fraudă, neregulile detectate și măsurile de prevenire și de corecție aferente sunt raportate Comisiei.

În cazul în care sumele plătite în mod necuvenit unui beneficiar nu pot fi recuperate din cauza greșelii sau neglijenței unui stat membru, respectivul stat membru este responsabil de rambursarea sumelor în cauză către bugetul Uniunii. Statele membre pot decide să nu recupereze o sumă plătită în mod nejustificat dacă suma care trebuie recuperată de la beneficiar nu depășește 250 EUR în contribuție din oricare dintre fonduri sau din FEPAM, fără dobândă.

Comisia este împuternicită să adopte acte delegate în conformitate cu articolul 149 de stabilire a normelor detaliate suplimentare privind criteriile de stabilire a neregulilor care trebuie raportate, a datelor care trebuie furnizate și privind condițiile și procedurile care trebuie aplicate pentru a stabili dacă sumele care nu pot fi recuperate sunt rambursate de către statele membre.

Comisia adoptă acte de punere în aplicare care stabilesc frecvența raportărilor neregulilor și formatul raportărilor de utilizat. Respectivele acte de punere în aplicare se adoptă în conformitate cu procedura de consultare menționată la articolul 150 alineatul (2).

- (3) Statele membre se asigură ca, până la 31 decembrie 2015 cel târziu, toate schimburile de informații între beneficiari și o autoritate de management, o autoritate de certificare, o autoritate de audit, precum și organismele intermediare să poată fi efectuate prin intermediul unor sisteme de schimb electronic de date.

Sistemele menționate în primul paragraf facilitează interoperabilitatea cu cadrele naționale și cel al Uniunii și permit beneficiarilor să prezinte într-o singură transmitere toate informațiile la care se face referire la primul alineat.

Comisia adoptă acte de punere în aplicare de stabilire a normelor detaliate privind schimbul de informații în temeiul prezentului alineat. Actele de punere în aplicare respective se adoptă în conformitate cu procedura de examinare menționată la articolul 150 alineatul (3).

- (4) Alineatul (3) nu se aplică FEPAM.

CAPITOLUL II

Autoritățile de management și control

Articolul 123

Desemnarea autorităților

- (1) Fiecare stat membru desemnează drept autoritate de management, pentru fiecare program operațional, o autoritate publică națională, regională sau locală sau un organism public național, regional sau local sau un organism privat. Aceeași autoritate de management poate fi desemnată pentru mai multe programe operaționale.
- (2) Statele membre desemnează drept autoritate de certificare, pentru fiecare program operațional, o autoritate publică națională, regională sau locală sau un organism public național, regional sau local, fără a aduce atingere alineatului (3). Aceeași autoritate de certificare poate fi desemnată pentru mai multe programe operaționale.
- (3) Statul membru poate desemna pentru un program operațional o autoritate de management, care este o autoritate publică sau un organism public, pentru a exercita, în plus, funcțiile autorității de certificare.

(4) Statele membre desemnează drept autoritate de audit, pentru fiecare program operațional, o autoritate publică națională, regională sau locală sau un organism public național, regional sau local, independent(ă) din punct de vedere funcțional de autoritatea de management și de autoritatea de certificare. Aceeași autoritate de audit poate fi desemnată pentru mai multe programe operaționale.

(5) Pentru fondurile care au legătură cu obiectivul privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă și pentru FEPAM, cu condiția respectării principiului separării funcțiilor, autoritatea de management, autoritatea de certificare, dacă este cazul, și autoritatea de audit pot face parte din același organism sau autoritate publică.

Cu toate acestea, atunci când cuantumul total al contribuției din partea fondurilor la un program operațional depășește 250 000 000 EUR sau cuantumul total al contribuției din partea FEPAM depășește 100 000 000 EUR, autoritatea de audit poate face parte din același organism sau autoritate publică din care face parte autoritatea de management în cazul în care, în conformitate cu dispozițiile aplicabile pentru perioada de programare anterioară, Comisia a informat statele membre, înainte de data adoptării programului operațional respectiv, că se poate baza în principal pe opinia sa de audit sau în cazul în care Comisia are certitudinea, pe baza experienței perioadei de programare precedente, că organizarea și responsabilitatea instituțională a autorității de audit oferă garanții adecvate în ceea ce privește fiabilitatea și independența sa funcțională.

(6) Statul membru poate să desemneze unul sau mai multe organisme intermediare pentru a desfășura anumite sarcini ale autorității de management sau ale autorității de certificare, sub răspunderea autorității respective. Acordurile corespunzătoare între autoritatea de management sau autoritatea de certificare și organismele intermediare se înregistrează oficial, în scris.

(7) Statul membru sau autoritatea de management poate încredința gestionarea unei părți a unui program operațional unui organism intermediar prin încheierea unui acord scris între organismul intermediar și statul membru sau autoritatea de management („acord global de grant”). Organismul intermediar furnizează garanții de solvabilitate și de competență în domeniul în cauză, precum și în materie de capacitate de gestiune administrativă și financiară a acestuia.

- (8) Statul membru poate desemna, din proprie inițiativă, un organism de coordonare a cărui responsabilitate este de a asigura legătura cu Comisia și de a-i transmite acesteia informații, de a coordona activitățile celorlalte organisme desemnate relevante și de a promova aplicarea armonizată a dreptului aplicabil.
- (9) Statul membru stabilește în scris reguli care reglementează relațiile sale cu autoritățile de management, autoritățile de certificare și autoritățile de audit, relațiile între aceste autorități, precum și relațiile dintre aceste autorități și Comisie.

Articolul 124

Procedura de desemnare a autorității de management și a autorității de certificare

- (1) Statul membru informează Comisia cu privire la data și forma desemnării, care se efectuează la un nivel corespunzător, a autorității de management și, după caz, a autorității de certificare, înainte de transmiterea către Comisie a primei cereri de plată intermediară.
- (2) Desemnarea menționată la alineatul (1) se întemeiază pe un raport și un aviz din partea unui organism de audit independent care evaluează îndeplinirea de către autorități a criteriilor privind mediul de control intern, gestionarea riscurilor, activitățile de control și gestiune și monitorizarea prevăzute în anexa XIII. Organismul de audit independent este autoritatea de audit sau un organism de drept public sau de drept privat care dispune de capacitatea de audit necesară, fiind independent de autoritatea de management și, după caz, de autoritatea de certificare, și care își desfășoară activitatea ținând seama de standardele de audit recunoscute la nivel internațional. În cazul în care organismul de audit independent concluzionează că partea sistemului de gestiune și control referitoare la autoritatea de management sau la autoritatea de certificare este, în esență, identică cu cea din perioada de programare anterioară și că, pe baza activității de audit desfășurate în conformitate cu dispozițiile relevante din Regulamentul (CE) nr. 1083/2006 și Regulamentul (CE) nr. 1198/2006 al Consiliului¹, există dovezi privind funcționarea eficace a acesteia în perioada respectivă, acesta poate conchide că criteriile aplicabile sunt îndeplinite, fără a desfășura o activitate de audit suplimentară.

¹ Regulamentul (CE) nr. 1198/2006 al Consiliului din 27 iulie 2006 privind Fondul European pentru Pescuit (JO L 223, 15.8.2006, p. 1)

- (3) Atunci când cuantumul total al contribuției din partea fondurilor pentru un program operațional depășește 250 000 000 EUR din partea FEPAM pentru un program operațional depășește 100 000 000 EUR, Comisia poate solicita, în termen de o lună de la notificarea desemnării menționate la alineatul (1), raportul și opinia organismului de audit independent menționat la alineatul (2) și descrierea funcțiilor și a procedurilor existente care vizează autoritatea de management sau, după caz, autoritatea de certificare. Comisia ia decizia de a solicita sau nu documentele respective pe baza evaluării riscurilor, ținând seama de informațiile privind modificările semnificative cu privire la funcțiile și procedurile autorității de management sau, după caz, ale autorității de certificare în comparație cu cele în vigoare pentru perioada de programare anterioară, precum și de dovezi relevante privind funcționarea eficace a acestora.

Comisia poate formula observații în termen de două luni de la primirea documentelor menționate în primul paragraf. Fără a aduce atingere articolului 83, examinarea documentelor respective nu întrerupe tratarea cererilor de plăți intermediare.

- (4) Atunci când cuantumul total al contribuției din partea fondurilor pentru un program operațional depășește 250 000 000 EUR sau din partea FEPAM pentru un program operațional depășește 10 000 000 EUR și există modificări importante ale funcțiilor și procedurilor autorității de management sau, după caz, ale autorității de certificare în comparație cu cele în vigoare în perioada de programare anterioară, statul membru poate să transmită Comisiei, din proprie inițiativă, documentele menționate la alineatul (3) în termen de două luni de la notificarea desemnării menționate la alineatul (1). Comisia face observații cu privire la documentele respective în termen de trei luni de la primirea acestora.

- (5) În cazul în care rezultatele auditului și ale controlului arată că autoritatea desemnată nu mai îndeplinește criteriile menționate la alineatul (2), statul membru stabilește, la un nivel corespunzător, în funcție de gravitatea problemei, o perioadă de probă în cursul căreia se adoptă măsurile de remediere necesare.

În cazul în care autoritatea desemnată nu implementează în perioada de probă stabilită de statul membru măsurile de remediere prevăzute, statul membru decide, la un nivel corespunzător, încetarea calității de autoritate desemnată a acesteia.

Statul membru informează Comisia fără întârziere atunci când o autoritate desemnată este supusă unei perioade de probă, oferind informații cu privire la respectiva perioadă de probă, atunci când perioada de probă se încheie în urma implementării măsurilor de remediere, precum și atunci când încetează calitatea de autoritate desemnată a unei autorități. Notificarea privind plasarea de către statul membru a unui organism desemnat într-o perioadă de probă, fără a aduce atingere aplicării articolului 83, nu întrerupe tratarea cererilor de plăți intermediare.

- (6) În cazul în care încetează calitatea de autoritate desemnată a unei autorități de management sau a unei autorități de certificare, statele membre desemnează, conform procedurii prevăzute la alineatul (2), un nou organism care, în urma desemnării, preia funcțiile autorității de management sau ale autorității de certificare și informează Comisia cu privire la aceasta.
- (7) Pentru a stabili condiții uniforme pentru punerea în aplicare a prezentului articol, Comisia adoptă acte de punere în aplicare privind modelul pentru raportul și opinia organismului de audit independent, precum și descrierea funcțiilor și a procedurilor în vigoare care vizează autoritatea de management și, după caz, autoritatea de certificare. Respectivele acte de punere în aplicare se adoptă în conformitate cu procedura de examinare menționată la articolul 150 alineatul (3).

Articolul 125

Funcțiile autorității de management

- (1) Autoritatea de management este responsabilă de gestionarea programului operațional în conformitate cu principiul bunei gestiuni financiare.
- (2) În ceea ce privește gestionarea programului operațional, autoritatea de management:
 - (a) sprijină activitatea comitetului de monitorizare menționat la articolul 47 și îi furnizează informațiile pe care le solicită pentru îndeplinirea sarcinilor sale, în special datele privind evoluția programului operațional în ceea ce privește realizarea obiectivelor sale, date financiare și date referitoare la indicatori și la obiectivele de etapă;

- (b) întocmește și prezintă Comisiei, după aprobarea comitetului de monitorizare, raportul anual și raportul final de implementare menționate la articolul 50;
 - (c) pune la dispoziția organismelor intermediare și a beneficiarilor informații relevante pentru îndeplinirea sarcinilor care le revin și implementarea operațiunilor, după caz;
 - (d) instituie un sistem pentru a înregistra și stoca în format electronic datele referitoare la fiecare operațiune care sunt necesare pentru monitorizare, evaluare, gestiune financiară, verificare și audit, inclusiv datele privind participanții la operațiuni, după caz;
 - (e) garantează că datele menționate la litera (d) sunt colectate, înregistrate și stocate în sistemul menționat la litera (d) și că datele privind indicatorii sunt defalcate în funcție de sex în cazurile în care defalcarea este cerută în anexele I și II la Regulamentul privind FSE.
- (3) În ceea ce privește selectarea operațiunilor, autoritatea de management:
- (a) elaborează și, după aprobare, aplică proceduri de selecție adecvate și criterii care:
 - (i) asigură faptul că operațiunile contribuie la îndeplinirea obiectivelor specifice și a rezultatelor din cadrul priorității în cauză;
 - (ii) sunt nediscriminatorii și transparente;
 - (iii) iau în considerare principiile generale stabilite la articolele 7 și 8;
 - (b) garantează că o operațiune selectată intră în domeniul de aplicare al FEPAM, al fondului sau al fondurilor în cauză și poate fi încadrată într-o categorie de intervenție sau, în cazul FEPAM, într-o măsură identificată în prioritatea sau prioritățile programului operațional;
 - (c) garantează că beneficiarului i se oferă un document care stabilește condițiile aplicabile contribuțiilor pentru fiecare operațiune, inclusiv cerințele specifice privind produsele sau serviciile care urmează a fi furnizate în cadrul operațiunii, planul de finanțare și data limită de execuție;

- (d) se asigură că beneficiarul are capacitatea administrativă, financiară și operațională pentru a îndeplini condițiile menționate la litera (c), înainte de aprobarea operațiunii;
 - (e) se asigură că, în cazul în care operațiunea a început înainte de data de depunere a unei cereri pentru finanțare către autoritatea de management, legislația aplicabilă relevantă pentru operațiune a fost respectată;
 - (f) se asigură că operațiunile selectate pentru contribuții din fonduri nu includ activități care au făcut parte dintr-o operațiune care a făcut sau ar fi trebuit să facă obiectul unei proceduri de recuperare în conformitate cu articolul 71 în urma transferului unei activități de producție în afara zonei vizate de program;
 - (g) stabilește categoriile de intervenție sau, în cazul FEPAM, măsurile cărora se atribuie cheltuielile unei operațiuni.
- (4) În ceea ce privește gestiunea financiară și controlul programului operațional, autoritatea de management:
- (a) verifică furnizarea de produse și de servicii cofinanțate și faptul că cheltuielile declarate de beneficiari au fost plătite, precum și faptul că sunt în conformitate cu legislația aplicabilă, cu programul operațional și cu condițiile de acordare a contribuțiilor pentru operațiunea în cauză;
 - (b) garantează că beneficiarii care participă la implementarea operațiunilor rambursate pe baza costurilor eligibile suportate în mod real dispun fie de un sistem contabil separat, fie de un cod contabil adecvat pentru toate tranzacțiile referitoare la o operațiune;
 - (c) instituie măsuri eficace și proporționale de combatere a fraudelor, luând în considerare riscurile identificate;
 - (d) stabilește proceduri pentru a se asigura de păstrarea tuturor documentelor privind cheltuielile și auditurile necesare pentru a se garanta o pistă de audit adecvată, în conformitate cu cerințele prevăzute la articolul 72 litera (g);
 - (e) întocmește declarația de gestiune și rezumatul anual menționate la articolul 59 alineatul (5) literele (a) și (b) din Regulamentul financiar.

Prin derogare de la primul paragraf litera (a), Regulamentul privind CTE poate stabili norme specifice pentru verificările aplicabile programelor de cooperare.

- (5) Verificările efectuate în temeiul alineatului (4) primul paragraf litera (a) includ următoarele proceduri:
- (a) verificări administrative referitoare la fiecare cerere de rambursare efectuată de beneficiar;
 - (b) verificări la fața locului ale operațiunilor.

Frecvența și gradul de acoperire a verificărilor la fața locului sunt proporționale cu suma contribuției publice pentru o operațiune și cu nivelul de risc identificat prin astfel de verificări și prin audituri efectuate de către autoritatea de audit pentru sistemul de gestiune și control, în ansamblu.

- (6) Verificările la fața locului ale operațiunilor individuale în conformitate cu alineatul (5) primul paragraf litera (b) pot fi realizate pe baza unui eșantion.
- (7) În cazul în care autoritatea de management este de asemenea și beneficiar al programului operațional, modalitățile de verificare menționate la alineatul (4) primul paragraf litera (a) trebuie să asigure separarea adecvată a funcțiilor.
- (8) Comisia este împuternicită să adopte acte delegate, în conformitate cu articolul 149, de stabilire a normelor care specifică informațiile în raport cu datele care trebuie înregistrate și stocate sub formă electronică în cadrul sistemului de monitorizare creat în temeiul alineatului (2) litera (d) din prezentul articol.

Comisia adoptă acte de punere în aplicare de stabilire a specificațiilor tehnice ale sistemului creat în temeiul alineatului (2) litera (d) din prezentul articol. Respectivele acte de punere în aplicare se adoptă în conformitate cu procedura de examinare menționată la articolul 150 alineatul (3).

- (9) Comisia este împuternicită să adopte acte delegate, în conformitate cu articolul 149, de stabilire a cerințelor minime detaliate pentru pista de audit menționată la alineatul (4) primul paragraf litera (d) din prezentul articol cu privire la evidențele contabile care trebuie ținute și la documentele justificative care trebuie păstrate de autoritatea de certificare, de autoritatea de management, de organismele intermediare și de beneficiari.

- (10) Pentru a stabili condiții uniforme pentru punerea în aplicare a prezentului articol, Comisia adoptă acte de punere în aplicare cu privire la modelul pentru declarația de gestiune prevăzută la alineatul (4) primul paragraf litera (e) din prezentul articol. Respectivele acte de punere în aplicare se adoptă în conformitate cu procedura de consultare menționată la articolul 150 alineatul (2).

Articolul 126

Funcțiile autorității de certificare

Autoritatea de certificare a unui program operațional este însărcinată, în special, cu:

- (a) stabilirea și transmiterea cererilor de plată către Comisie, precum și cu certificarea faptului că acestea provin din sisteme contabile fiabile, se bazează pe documente justificative verificabile și au fost supuse unor verificări efectuate de autoritatea de management;
- (b) întocmirea conturilor menționate la articolul 59 alineatul (5) litera (a) din Regulamentul financiar;
- (c) atestarea caracterului complet, a exactității și veridicității conturilor și a faptului că cheltuielile înscrise în conturi sunt în conformitate cu dreptul Uniunii aplicabil și au fost suportate în legătură cu operațiuni selectate în vederea finanțării în conformitate cu criteriile aplicabile programului operațional și sunt în conformitate cu legislația aplicabilă;
- (d) garantarea faptului că există un sistem care înregistrează și stochează, în format electronic, evidențele contabile pentru fiecare operațiune, și care conține toate datele necesare pentru întocmirea conturilor și a cererilor de plată, inclusiv înregistrări ale sumelor care pot fi recuperate, ale sumelor recuperate și ale sumelor retrase în urma anulării integrale sau parțiale a contribuției pentru o operațiune sau pentru un program operațional;
- (e) garantarea faptului că, pentru întocmirea și prezentarea cererilor de plată, a primit informațiile adecvate din partea autorității de management privind procedurile urmate și verificările efectuate cu privire la cheltuieli;
- (f) luarea în considerare, la momentul stabilirii și depunerii cererilor de plată, a rezultatelor tuturor auditurilor desfășurate de către sau sub responsabilitatea autorității de audit;

- (g) ținerea în format electronic a evidențelor contabile privind cheltuielile declarate Comisiei și contribuția publică aferentă plătită către beneficiari;
- (h) ținerea contabilității sumelor care pot fi recuperate și a sumelor retrase în urma anulării integrale sau parțiale a contribuției pentru o operațiune. Garantarea faptului că sumele recuperate se varsă la bugetul Uniunii, înainte de încheierea programului operațional, prin deducerea acestora din cererea de plată ulterioară.

Articolul 127

Funcțiile autorității de audit

- (1) Autoritatea de audit se asigură că se efectuează audituri ale bunei funcționări a sistemului de gestiune și control din cadrul programului operațional și ale unui eșantion adecvat de operațiuni pe baza cheltuielilor declarate. Cheltuielile declarate sunt auditate pe baza unui eșantion reprezentativ și, ca regulă generală, a metodelor de eșantionare statistice.

Metoda de eșantionare nestatistică poate fi utilizată în funcție de aprecierea profesională a autorității de audit, în cazuri justificate în mod corespunzător, în conformitate cu standarde de audit acceptate la nivel internațional și, în orice caz, atunci când numărul operațiunilor pentru un exercițiu contabil este insuficient pentru a permite utilizarea unei metode statistice.

În astfel de cazuri, eșantionul este suficient de mare pentru a permite autorității de audit să elaboreze un aviz de audit valabil în conformitate cu articolul 59 alineatul (5) al doilea paragraf din Regulamentul financiar.

Metoda de eșantionare nestatistică acoperă minimum 5 % dintre operațiunile pentru care cheltuielile care au fost declarate Comisiei pe parcursul unui exercițiu contabil și 10 % dintre cheltuielile care au fost declarate Comisiei pe parcursul unui exercițiu contabil.

- (2) În cazul în care auditurile sunt efectuate de un alt organism decât autoritatea de audit, autoritatea de audit se asigură că acest organism dispune de independența funcțională necesară.
- (3) Autoritatea de audit se asigură că lucrările de audit respectă standardele de audit recunoscute la nivel internațional.

- (4) Autoritatea de audit stabilește, în termen de opt luni de la data adoptării unui program operațional, elaborarea unei strategii de audit pentru efectuarea auditurilor. Strategia de audit stabilește metodologia de audit, metoda de eșantionare pentru auditurile operațiunilor și planificarea auditurilor pentru exercițiul contabil în curs și pentru cei doi ani contabili ulteriori. Strategia de audit se actualizează în fiecare an începând din 2016 până la 2024, inclusiv. În cazul în care un sistem comun de gestiune și control se aplică la mai multe programe operaționale, poate fi pregătită o strategie de audit unică pentru programele operaționale în cauză. Autoritatea de audit prezintă Comisiei strategia de audit, la cerere.
- (5) Autoritatea de audit elaborează:
- (a) o opinie de audit în conformitate cu articolul 59 alineatul (5) al doilea paragraf din Regulamentul financiar;
 - (b) un raport de control în care sunt precizate principalele rezultate ale auditurilor desfășurate în conformitate cu alineatul (1), inclusiv rezultatele cu privire la deficiențele constatate în sistemele de gestiune și control și măsurile corective propuse și implementate.

În cazul în care un sistem comun de gestiune și control se aplică la mai multe programe operaționale, informațiile menționate la primul paragraf litera (b) pot fi reluate într-un raport unic.

- (6) Pentru a asigura condiții uniforme de punere în aplicare a prezentului articol, Comisia adoptă acte de punere în aplicare de stabilire a modelelor pentru strategia de audit, opinia de audit și raportul de control. Actele de punere în aplicare respective se adoptă în conformitate cu procedura de consultare menționată la articolul 150 alineatul (2).
- (7) Comisia este împuternicită să adopte acte delegate în conformitate cu articolul 149 pentru a preciza sfera de aplicare și conținutul auditurilor operațiunilor și ale auditurilor conturilor, precum și metoda de selecție a eșantionului de operațiuni menționat la alineatul (1) din prezentul articol.
- (8) Comisia este împuternicită să adopte acte delegate, în conformitate cu articolul 149, pentru a stabili norme detaliate privind utilizarea datelor colectate cu ocazia auditurilor efectuate de funcționarii Comisiei sau de reprezentanții autorizați ai acesteia.

CAPITOLUL III

Cooperarea cu autoritățile de audit

Articolul 128

Cooperarea cu autoritățile de audit

- (1) Comisia cooperează cu autoritățile de audit în vederea coordonării planurilor și metodelor de audit ale acestora și a permiterii unui schimb imediat cu autoritățile respective de rezultate ale auditurilor efectuate cu privire la sistemele de gestiune și control.
- (2) Pentru a facilita cooperarea respectivă în cazul în care un stat membru desemnează mai multe autorități de audit, statul membru în cauză poate să desemneze un organism de coordonare.
- (3) Comisia, autoritățile de audit și orice organism de coordonare se reunesc în mod regulat și, de regulă, cel puțin o dată pe an, cu excepția cazului în care se convine altfel, pentru a examina raportul anual de control, opinia de audit și strategia de audit și pentru a face schimb de opinii cu privire la aspectele referitoare la îmbunătățirea sistemelor de gestiune și control.

TITLUL II

GESTIUNEA FINANCIARĂ, PREGĂTIREA, EXAMINAREA ȘI ACCEPTAREA CONTURILOR ȘI CORECȚIILE FINANCIARE

CAPITOLUL I

Gestiunea financiară

Articolul 129

Norme comune în materie de plăți

Statul membru se asigură că, până la data de încheiere a programului operațional, suma cheltuielilor publice plătite beneficiarilor este cel puțin egală cu contribuția din partea fondurilor și a FEPAM plătita de Comisie statului membru.

Articolul 130

Norme comune în materie de calculare a plăților intermediare și de plată a soldului final

- (1) Comisia rambursează cu titlu de plăți intermediare 90 % din suma care rezultă din aplicarea ratei de cofinanțare pentru fiecare prioritate, stabilită în decizia de adoptare a programului operațional, la cheltuielile eligibile pentru prioritatea inclusă în cererea de plată. Comisia determină sumele restante de rambursat sub formă de plăți intermediare sau care trebuie recuperate în conformitate cu articolul 139.
- (2) Contribuția din partea fondurilor sau din partea FEPAM la o prioritate prin plăți intermediare și plata soldului final nu depășește:
 - (a) cheltuielile publice eligibile indicate în cererile de plată pentru prioritate; sau
 - (b) contribuția din partea fondurilor sau din partea FEPAM la prioritatea prevăzută în decizia Comisiei de aprobare a programului operațional,
în funcție de care dintre aceste sume este mai mică.

Articolul 131
Cererile de plată

- (1) Cererile de plată includ, pentru fiecare prioritate:
 - (a) cuantumul total al cheltuielilor eligibile suportate de beneficiari și plătite în cadrul implementării operațiunilor, astfel cum este înscris în sistemul contabil al autorității de certificare;
 - (b) cuantumul total al cheltuielilor publice suportate în implementarea operațiunilor, astfel cum este înscris în sistemul contabil al autorității de certificare;
- (2) Cheltuielile eligibile incluse într-o cerere de plată sunt susținute prin facturi achitate sau documente contabile cu valoare de dovadă echivalentă, cu excepția formelor de asistență prevăzute la articolul 67 alineatul (1) primul paragraf literele (b), (c) și (d), articolul 68, articolul 69 alineatul (1) și articolul 109 din prezentul regulament, precum și la articolul 14 din Regulamentul privind FSE. În cazul acestor forme de asistență, sumele incluse într-o cerere de plată sunt costurile calculate pe baza aplicabilă.
- (3) În cazul schemelor de ajutor în temeiul articolului 107 din TFUE, contribuția publică aferentă cheltuielilor incluse într-o cerere de plată va fi fost achitată beneficiarilor de către organismul care acordă ajutorul.
- (4) Prin derogare de la alineatul (1), în cazul ajutorului de stat, cererea de plată poate include avansuri achitate beneficiarului de către organismul care acordă ajutorul în următoarele condiții cumulative:
 - (a) avansurile respective să facă obiectul unei garanții oferite de o bancă sau de altă instituție financiară stabilită în statul membru sau să fie acoperite de o facilități oferită ca garanție de o entitate publică sau de statul membru;
 - (b) avansurile respective să nu depășească 40 % din valoarea totală a ajutorului care trebuie acordat unui beneficiar pentru o anumită operațiune;

- (c) avansurile respective să fie acoperite de cheltuielile achitate de beneficiari în procesul de punere în practică a operațiunii și sprijinite prin facturi achitate sau documente contabile cu valoare justificativă echivalentă în termen de cel mult trei ani de la sfârșitul anului plății avansului sau cel târziu la 31 decembrie 2023, oricare dintre aceste date este mai apropiată, în caz contrar următoarea cerere de plată fiind corectată în consecință.
- (5) Fiecare cerere de plată care include avansuri de tipul celor menționate la alineatul (4) prezintă separat suma totală achitată din programul operațional sub formă de avans, suma care a fost acoperită prin cheltuielile achitate de beneficiari în termen de trei ani de la plata avansului, în conformitate cu alineatul (4) litera (c), precum și suma care nu a fost acoperită prin cheltuielile achitate de beneficiari și pentru care nu s-a încheiat încă intervalul de trei ani.
- (6) Pentru a stabili condiții uniforme pentru punerea în aplicare a prezentului articol, Comisia adoptă acte de punere în aplicare de stabilire a modelului pentru cererile de plată. Respectivetele acte de punere în aplicare se adoptă în conformitate cu procedura de examinare menționată la articolul 150 alineatul (3).

Articolul 132

Plățile către beneficiari

- (1) Sub rezerva disponibilității fondurilor din prefinanțarea inițială și anuală și plățile intermediare, autoritatea de management să asigure că beneficiarul primește valoarea totală a cheltuielilor publice eligibile datorate în întregime și cel târziu la 90 de zile de la data depunerii cererii de plată de către beneficiar.

Nu se procedează la niciun fel de deducere sau reținere și nici la vreun fel de taxă specifică sau cu efect echivalent care ar reduce sumele datorate beneficiarilor.

- (2) Termenul de plată menționat la alineatul (1) poate fi întrerupt de autoritatea de management în oricare dintre următoarele cazuri justificate corespunzător:
- (a) suma corespunzătoare cererii de plată nu este scadentă sau nu au fost furnizate documentele justificative aferente, inclusiv cele necesare pentru verificările gestiunii prevăzute la articolul 125 alineatul (4) primul paragraf litera (a);

- (b) a fost demarată o investigație în legătură cu o posibilă neregulă ce afectează cheltuielile în cauză.

Beneficiarul în cauză este informat în scris cu privire la întrerupere și motivele acesteia.

Articolul 133

Folosirea monedei euro

- (1) Statele membre care nu au adoptat moneda euro la data înaintării cererii de plată transformă în euro sumele cheltuielilor suportate în monedă națională. Sumele respective se convertesc în euro pe baza cursului de schimb contabil lunar al Comisiei valabil pe parcursul lunii în care s-au înregistrat cheltuielile respective în conturile autorității de certificare a programului operațional în cauză. Cursul de schimb se publică pe cale electronică de către Comisie în fiecare lună.
- (2) Prin derogare de la alineatul (1), Regulamentul privind CTE poate stabili norme specifice privind momentul conversiei în euro.
- (3) Atunci când euro devine moneda unui stat membru, procedura de conversie stabilită la alineatul (1) continuă să se aplice tuturor cheltuielilor înregistrate în contabilitate de către autoritatea de certificare înainte de data intrării în vigoare a cursului de schimb fix dintre moneda națională și euro.

Articolul 134

Plata prefinanțării

- (1) Suma prefinanțării inițiale este plătită în tranșe după cum urmează:
- (a) în 2014: 1 % din cuantumul contribuției din partea fondurilor pentru întreaga perioadă de programare pentru programul operațional sau 1,5 % din cuantumul contribuției din partea fondurilor și FEPAM pentru întreaga perioadă de programare pentru programul operațional atunci când un stat membru primește asistență financiară începând cu 2010 în conformitate cu articolele 122 și 143 din TFUE sau din partea Facilității europene de stabilitate financiară (FESF), ori primește asistență financiară la 31 decembrie 2013 în conformitate cu articolele 136 și 143 din TFUE;

- (b) în 2015: 1 % din cuantumul contribuției din partea fondurilor pentru întreaga perioadă de programare pentru programul operațional sau 1,5 % din cuantumul contribuției din partea fondurilor și FEPAM pentru întreaga perioadă de programare pentru programul operațional atunci când un stat membru primește asistență financiară începând cu 2010 în conformitate cu articolele 122 și 143 din TFUE sau din partea FESF, ori primește asistență financiară la 31 decembrie 2014 în conformitate cu articolele 136 și 143 din TFUE;
- (c) în 2016: 1 % din cuantumul sprijinului din partea fondurilor și din partea FEPAM pentru toată perioada de programare pentru programul operațional.

În cazul în care un program este adoptat în 2015 sau mai târziu, primele tranșe urmează a fi plătite în anul adoptării.

- (2) O sumă anuală de prefinanțare se plătește înainte de data de 1 iulie a anilor 2016 - 2023. Aceasta reprezintă un procent din cuantumul contribuției din partea fondurilor și din partea FEPAM pentru toată perioada de programare, pentru programul operațional, după cum urmează:

- 2016: 2 %
- 2017: 2,625 %
- 2018: 2,75 %
- 2019: 2,875 %
- 2020 - 2023: 3 %.

- (3) Atunci când se calculează cuantumul prefinanțării inițiale menționat la alineatul (1), cuantumul sprijinului pentru întreaga perioadă de programare nu include sumele din rezerva de performanță care au fost alocate inițial programului operațional.

Atunci când se calculează cuantumul prefinanțării anuale menționate la alineatul (2) până în 2020 inclusiv, cuantumul sprijinului pentru întreaga perioadă de programare nu include sumele din rezerva de performanță care au fost alocate inițial programului operațional.

Articolul 135

Termenele limită de prezentare a cererilor de plată intermediară și pentru plata acestora

- (1) Autoritatea de certificare trimite periodic o cerere de plată intermediară în conformitate cu articolul 131 alineatul (1), care să acopere sumele înscrise în sistemul său contabil în exercițiul contabil. Cu toate acestea, este posibil ca, atunci când consideră că este necesar, autoritatea de certificare să includă astfel de sume în cererile de plată înaintate în anii contabili ulteriori.
- (2) Autoritatea de certificare depune cererea finală pentru o plată intermediară până la data de 31 iulie consecutivă încheierii exercițiului contabil precedent și, în orice caz, înainte de depunerea primei cereri de plată intermediară pentru următorul exercițiu contabil.
- (3) Prima cerere de plată intermediară nu se transmite înaintea notificării Comisiei cu privire la desemnarea autorităților de management și de certificare în conformitate cu articolul 124.
- (4) Plățile intermediare nu se efectuează pentru un program operațional decât în cazul în care raportul anual de implementare nu a fost trimis Comisiei, în conformitate cu normele specifice fondurilor.
- (5) Sub rezerva disponibilității fondurilor, Comisia efectuează plata intermediară în termen de cel mult 60 de zile de la data la care o cerere de plată este înregistrată de Comisie.

Articolul 136

Dezangajarea

- (1) Comisia dezangajează orice parte din suma aferentă unui program operațional, care nu a fost utilizată pentru prefinanțarea inițială și anuală și pentru plăți intermediare până la data de 31 decembrie a celui de-al treilea exercițiu financiar care urmează anului angajamentului bugetar în cadrul programului operațional sau pentru care nicio cerere de plată redactată în conformitate cu articolul 131 nu s-a transmis în conformitate cu articolul 135.
- (2) Partea de angajamente rămase deschise la 31 decembrie 2023 se dezangajează în cazul în care Comisia nu a primit niciunul dintre documentele prevăzute la articolul 141 alineatul (1) până la termenul-limită stabilit la articolul 141 alineatul (1).

CAPITOLUL II

Pregătirea, examinarea, și acceptarea conturilor, închiderea programelor operaționale și suspendarea plăților

SECȚIUNEA I

PREGĂTIREA, EXAMINAREA ȘI ACCEPTAREA CONTURILOR

Articolul 137

Pregătirea conturilor

- (1) Conturile menționate la articolul 59 alineatul (5) litera (a) din Regulamentul financiar se prezintă Comisiei pentru fiecare program operațional. Conturile acoperă exercițiul contabil și includ la nivelul fiecărei axe prioritare și, după caz, la nivelul fiecărui fond și al fiecărei categorii de regiuni:
- (a) cuantumul total al cheltuielilor eligibile care au fost înregistrate în sistemele contabile ale autorității de certificare care au fost incluse în cererile de plată adresate Comisiei în conformitate cu articolul 131 și articolul 135 alineatul (2) până la data de 31 iulie care urmează sfârșitului exercițiului contabil, suma totală a cheltuielilor publice corespundente efectuate în cursul implementării operațiunilor și suma totală a plăților corespunzătoare efectuate către beneficiari în temeiul articolului 132 alineatul (1);
 - (b) sumele retrase și recuperate pe parcursul exercițiului contabil, sumele care urmează a fi recuperate la sfârșitul exercițiului contabil, sumele recuperate în temeiul articolului 71, precum și sumele nerecuperabile;
 - (c) cuantumurile prefinanțării plătite către instrumentele financiare în temeiul articolului 41 alineatul (1) și avansurile de ajutoare de stat menționate la articolul 131 alineatul (4);

- (d) pentru fiecare prioritate, o reconciliere între cheltuielile declarate în conformitate cu litera (a) și cheltuielile declarate pentru același exercițiu contabil în cererile de plată, însoțită de o explicație a oricăror diferențe.
- (2) În cazul în care cheltuielile incluse anterior într-o cerere de plată intermediară pentru exercițiul contabil sunt excluse din conturile sale de către un stat membru datorită unei evaluări în curs de desfășurare a legalității și a regularității respectivelor cheltuieli, oricare din acele cheltuieli sau toate acele cheltuieli care se dovedesc ulterior a fi legale și regulamentare pot fi incluse într-o cerere de plată intermediară legată de anii contabili ulteriori.
- (3) Pentru a stabili condiții uniforme pentru punerea în aplicare a prezentului articol, Comisia adoptă acte de punere în aplicare pentru stabilirea modelului pentru conturi menționate în prezentul articol. Respectivele acte de punere în aplicare se adoptă în conformitate cu procedura de examinare menționată la articolul 150 alineatul (3).

Articolul 138

Transmiterea informațiilor

Pentru fiecare an începând din 2016 până în 2025 inclusiv, statele membre prezintă, în termenul stabilit la articolul 59 alineatul (5) din Regulamentul financiar, documentele menționate în acel articol, și anume:

- (a) conturile menționate la articolul 137 alineatul (1) din prezentul regulament pentru exercițiul contabil precedent;
- (b) declarația de management și raportul anual de sinteză menționate la articolul 125 alineatul (4) primul paragraf litera (e) din prezentul regulament pentru exercițiul contabil precedent;
- (c) opinia de audit și raportul de control menționate la articolul 127 alineatul (5) primul paragraf literele (a) și (b) din prezentul regulament pentru exercițiul contabil precedent.

Articolul 139

Examinarea și acceptarea conturilor

- (1) Comisia examinează documentele prezentate de statul membru în temeiul articolului 138. La cererea Comisiei, statul membru oferă toate informațiile suplimentare necesare pentru a permite Comisiei să stabilească dacă respectivele conturi sunt complete, exacte și corecte, în termenul stabilit la articolul 84.
- (2) Comisia acceptă conturile în cazul în care este în măsură să conchidă că acestea sunt complete, exacte și corecte. Comisia ajunge la o astfel de concluzie în situația în care autoritatea de audit a prezentat o opinie de audit fără rezerve cu privire la integralitatea, exactitatea și veridicitatea conturilor, cu excepția cazului în care Comisia are dovezi concrete ale faptului că opinia de audit referitoare la conturi nu este fiabilă.
- (3) Comisia informează statul membru vizat în termenul stabilit la articolul 84 dacă este sau nu este în măsură să accepte conturile.
- (4) Dacă, din motive ce pot fi atribuite statelor membre, Comisia nu este în măsură să accepte conturile până la termenul stabilit la articolul 84, Comisia notifică statelor membre acest lucru, precizând motivele în conformitate cu alineatul (2) din prezentul articol și acțiunile care trebuie întreprinse, precum și termenul de finalizare a acestora. La sfârșitul termenului de finalizare a acțiunilor în cauză, Comisia informează statul membru dacă este sau nu în măsură să accepte conturile.
- (5) Chestiunile legate de legalitatea și de regularitatea tranzacțiilor subiacente privind cheltuielile înregistrate în conturi nu se iau în considerare în vederea acceptării conturilor de către Comisie. Procedura de examinare și acceptare a conturilor nu întrerupe prelucrarea cererilor de plăți intermediare și nu duce la suspendarea plăților, fără a aduce atingere articolelor 83 și 142.
- (6) Pe baza conturilor acceptate, Comisia calculează suma exigibilă din partea fondurilor și a FEPAM pentru exercițiul contabil și ajustările care decurg de aici în raport cu plățile efectuate către statul membru respectiv. Comisia ia în considerare:
 - (a) sumele înscrise în conturile prevăzute la articolul 137 alineatul (1) litera (a) și la care se aplică rata de cofinanțare pentru fiecare axă prioritară;

- (b) suma totală a plăților efectuate de Comisie în timpul exercițiului contabil în cauză, constând din:
- (i) suma de plăți intermediare plătite de către Comisie în conformitate cu articolul 130 alineatul (1) și cu articolul 24; și
 - (ii) suma prefinanțării plătite anual în temeiul articolului 134 alineatul (2).
- (7) După realizarea calculării menționate la alineatul (6), Comisia încheie prefinanțarea anuală respectivă și plătește eventualele sume suplimentare datorate în termen de 30 de zile de la acceptarea conturilor. În cazul în care există o sumă de recuperat din partea statului membru, aceasta face obiectul unui ordin de recuperare emis de Comisie, care se execută, atunci când este posibil, prin compensare cu sumele datorate statului membru în contul plăților ulterioare către același program operațional. O astfel de recuperare nu constituie o corecție financiară și nu reduce sprijinul acordat programului operațional din partea fondurilor și a FEPAM. Suma recuperată constituie venituri alocate în conformitate cu articolul 177 alineatul (3) din Regulamentul financiar.
- (8) În cazul în care, după aplicarea procedurii prevăzute la alineatul (4), Comisia nu este în măsură să accepte conturile, Comisia stabilește, pe baza informațiilor disponibile și în conformitate cu alineatul (6), suma exigibilă din partea fondurilor și a FEPAM pentru exercițiul contabil și informează statul membru în cauză în acest sens. În cazul în care statul membru notifică Comisia cu privire la acordul său în termen de două luni de la transmiterea informațiilor din partea Comisiei, se aplică alineatul (7). În lipsa acestui acord, Comisia adoptă o decizie, prin intermediul unor acte de punere în aplicare, în care stabilește suma exigibilă din partea fondurilor și a FEPAM pentru exercițiul contabil. O astfel de decizie nu constituie o corecție financiară și nu reduce sprijinul acordat programului operațional din partea fondurilor și a FEPAM. Pe baza deciziei respective, Comisia aplică ajustările plăților efectuate către statele membre în conformitate cu alineatul (7).
- (9) Acceptarea conturilor de către Comisie sau decizia Comisiei în temeiul alineatului (8) al prezentului articol nu aduc atingere aplicării de corecții în temeiul articolelor 144 și 145.

- (10) Statul membru poate înlocui sumele afectate de nereguli depistate după depunerea conturilor, prin efectuarea de ajustări corespunzătoare în conturile aferente exercițiului contabil în care se depistează neregula, fără a aduce atingere articolelor 144 și 145.

Articolul 140

Disponibilitatea documentelor

- (1) Fără a aduce atingere normelor aplicabile în materie de ajutoare de stat, autoritatea de management se asigură că toate documentele justificative privind cheltuielile sprijinite din fonduri și din FEPAM privind operațiunile pentru care cheltuielile totale eligibile se cifrează la mai puțin de 1 000 000 EUR sunt puse la dispoziția Comisiei și a Curții de Conturi Europene, la cerere, pe o perioadă de trei ani începând cu data de 31 decembrie de după data depunerii conturilor în care sunt incluse cheltuielile aferente operațiunii respective.

În cazul operațiunilor altele decât cele menționate la primul paragraf, toate documentele justificative sunt puse la dispoziție pe o perioadă de doi ani începând cu data de 31 decembrie de după data depunerii conturilor în care sunt incluse cheltuielile finale aferente operațiunii finalizate.

O autoritate de management poate decide să aplice în cazul operațiunilor cu cheltuieli eligibile totale mai mici de 1 000 000 EUR regula menționată la al doilea paragraf.

Perioada menționată la primul sau al doilea paragraf se întrerupe fie în cazul unor proceduri judiciare, fie în urma unei cereri motivate temeinic din partea Comisiei.

- (2) Autoritatea de management informează beneficiarii cu privire la data la care începe perioada menționată la alineatul (1).
- (3) Documentele se păstrează fie ca originale, fie sub formă de copii conforme cu originalele, pe suporturi de date acceptate de comun acord, inclusiv versiuni electronice ale documentelor originale sau documente existente numai în versiune electronică.
- (4) Documentele sunt păstrate într-o formă care să permită identificarea datelor pentru o perioadă de timp care nu depășește durata necesară scopurilor pentru care au fost colectate datele sau pentru care acestea sunt ulterior prelucrate.

- (5) Procedura de certificare a conformității cu documentul original a documentelor stocate pe suporturi de date comun acceptate este stabilită de autoritățile naționale și urmărește să garanteze faptul că versiunile deținute respectă cerințele juridice naționale și sunt fiabile pentru efectuarea controalelor de audit.
- (6) Atunci când documentele există exclusiv în formă electronică, sistemele electronice utilizate îndeplinesc standarde de securitate acceptate care garantează faptul că documentele deținute respectă cerințele juridice naționale și sunt fiabile pentru efectuarea controalelor de audit.

SECȚIUNEA II

ÎNCHEIEREA PROGRAMELOR OPERAȚIONALE

Articolul 141

Depunerea documentelor de încheiere și plata soldului final

- (1) În plus față de documentele menționate la articolul 138, pentru exercițiul contabil final de la 1 iulie 2013 la 30 iunie 2024, statele membre prezintă un raport final de implementare pentru programul operațional sau ultimul raport anual de implementare pentru programul operațional sprijinit de FEPAM.
- (2) Soldul final se plătește cel târziu la trei luni după data acceptării conturilor din ultimul exercițiu contabil sau o lună după data de acceptare a raportului final de implementare, în cazul în care această dată este ulterioară.

SECȚIUNEA III

SUSPENDAREA PLĂȚILOR

Articolul 142

Suspendarea plăților

- (1) Toate sau o parte din plățile intermediare la nivelul priorităților sau al programelor operaționale pot fi suspendate de către Comisie, dacă sunt îndeplinite una sau mai multe dintre următoarele condiții:
- (a) există o deficiență semnificativă în funcționarea eficace a sistemului de gestiune și control al programului operațional, care pune în pericol contribuția Uniunii la programul operațional și pentru care nu au fost luate măsuri de corecție;
 - (b) cheltuielile dintr-o cerere de plată sunt legate de o neregulă care are consecințe financiare grave și care nu a fost corectată;
 - (c) statul membru nu a reușit să ia măsurile necesare pentru remedierea situației care a dat naștere la o întrerupere în temeiul articolului 83;
 - (d) există o deficiență semnificativă în ceea ce privește calitatea și fiabilitatea sistemului de monitorizare sau a datelor privind indicatorii comuni și specifici;
 - (e) nu sunt întreprinse măsuri pentru îndeplinirea unei condiționalități ex ante sub rezerva condițiilor prevăzute la articolul 19;
 - (f) există dovezi care rezultă din examinarea performanțelor pentru o prioritate că a eșuat în mod grav atingerea obiectivelor de etapă referitoare la acea prioritate privind indicatorii financiari, indicatorii de realizare și etapele-cheie de implementare stabilite în cadrul de performanță, sub rezerva condițiilor prevăzute la articolul 22.

Normele specifice fondurilor pentru FEPAM pot stabili temeiuri specifice pentru suspendarea plăților, legate de nerespectarea normelor aplicabile în cadrul politicii comune în domeniul pescuitului, care trebuie să fie proporționale, având în vedere natura, gravitatea, durata și recurența nerespectării.

- (2) Comisia poate decide, prin intermediul actelor de punere în aplicare, să suspende unele sau toate plățile intermediare, după ce a acordat statului membru posibilitatea de a-și prezenta observațiile.
- (3) Comisia încetează suspendarea plăților intermediare parțiale sau totale atunci când statul membru a luat măsurile necesare pentru a permite încetarea suspendării.

CAPITOLUL III

Corecțiile financiare

SECȚIUNEA I

CORECȚII FINANCIARE EFECTUATE DE STATELE MEMBRE

Articolul 143

Corecții financiare efectuate de statele membre

- (1) Statele membre sunt în primul rând responsabile pentru investigarea neregulilor și pentru efectuarea corecțiilor financiare necesare, precum și pentru recuperarea creditelor. În cazul unei nereguli sistemice, statul membru își extinde investigațiile la toate operațiunile care ar putea fi afectate.
- (2) Statele membre efectuează corecțiile financiare necesare pentru neregulile individuale sau sistemice constatate în operațiuni sau în programele operaționale. Corecțiile financiare constau în anularea totală sau parțială a contribuției publice la un program operațional sau la o operațiune. Statul membru ține seama de natura și de gravitatea neregulilor și a pierderii financiare care rezultă pentru fonduri sau pentru FEPAM și aplică o corecție proporțională. Corecțiile financiare sunt înregistrate în conturi pentru exercițiul contabil în care este decisă anularea.
- (3) Contribuția din partea fondurilor sau din partea FEPAM anulată în conformitate cu alineatul (2) poate fi reutilizată de către statul membru în programul operațional în cauză, sub rezerva dispozițiilor de la alineatul (4).

- (4) Contribuția anulată în conformitate cu alineatul (2) nu poate fi reutilizată pentru o operațiune care face obiectul corecției și, în cazul în care este efectuată o corecție financiară pentru o neregulă sistemică, contribuția nu se poate utiliza pentru nicio operațiune afectată de nereguli sistемice.
- (5) Normele specifice fondurilor pentru FEPAM pot stabili temeiuri specifice pentru corecții financiare realizate de statele membre, legate de nerespectarea normelor aplicabile în temeiul politicii comune în domeniul pescuitului, care trebuie să fie proporționale, având în vedere natura, gravitatea, durata și recurența nerespectării.

SECȚIUNEA II

CORECȚII FINANCIARE REALIZATE DE COMISIE

Articolul 144

Criterii ale corecțiilor financiare

- (1) Comisia efectuează corecțiile financiare prin intermediul actelor de punere în aplicare, prin anularea, integrală sau parțială, a contribuției UE la un program operațional în conformitate cu articolul 85, în cazul în care, după efectuarea examinărilor necesare, ajunge la concluzia că:
- (a) există o deficiență semnificativă în funcționarea eficace a sistemului de gestiune și control al programului operațional, aceasta punând în pericol contribuția din partea Uniunii care a fost deja acordată pentru programul operațional;
 - (b) un stat membru nu s-a achitat de obligațiile sale în temeiul articolului 143 înaintea deschiderii procedurii de corecție în temeiul prezentului alineat;
 - (c) cheltuielile conținute într-o declarație de cheltuieli prezintă nereguli și nu au fost corectate de statul membru înainte de deschiderea procedurii de corecție în temeiul prezentului alineat.

Comisia își întemeiază deciziile privind corecțiile financiare pe cazurile individuale de nereguli identificate și ține seama de situația în care o neregulă este sistemică. În cazul în care nu este posibil să se cuantifice cu exactitate valoarea cheltuielilor care prezintă nereguli și care au fost imputate fondurilor sau FEPAM, Comisia aplică o corecție financiară forfetară sau extrapolată.

- (2) Comisia, în cazul în care decide asupra unei corecții, în conformitate cu alineatul (1), respectă principiul proporționalității, ținând seama de natura și de gravitatea neregulii, precum și de amploarea și de implicațiile financiare ale deficiențelor din sistemele de gestiune și control constatate în cazul programului operațional.
- (3) În cazul în care Comisia își întemeiază poziția pe rapoarte efectuate de alți auditori decât cei ai serviciilor sale, aceasta trage propriile sale concluzii în ceea ce privește consecințele financiare, după examinarea măsurilor luate de statul membru în cauză în conformitate cu articolul 143 alineatul (2), a notificărilor trimise în temeiul articolului 122 alineatul (3), precum și a răspunsurilor din partea statului membru.
- (4) În conformitate cu articolul 22 alineatul (7), în cazul în care Comisia, pe baza examinării raportului final de implementare a programului operațional pentru fonduri sau ultimul raport anual de implementare pentru FEPAM, stabilește existența unui eșec grav în atingerea țintelor stabilite în cadrul de performanță, aceasta poate aplica unele corecții financiare în ceea ce privește prioritățile în cauză, prin intermediul actelor de punere în aplicare.
- (5) În cazul în care un stat membru nu își respectă obligațiile în temeiul articolului 95, Comisia poate să efectueze, în funcție de gradul de nerespectare a obligațiilor respective, o corecție financiară prin anularea totală sau parțială a contribuției din fonduri sau din FEPAM în favoarea statului membru în cauză.
- (6) Comisia este împuternicită să adopte acte delegate în conformitate cu articolul 149 pentru stabilirea unor norme detaliate privind criteriile pentru stabilirea deficiențelor semnificative în funcționarea eficace a sistemelor de gestiune și control, inclusiv principalele tipuri de astfel de deficiențe, criteriile de determinare a nivelului corecției financiare care trebuie aplicată și criteriile de aplicare a unor corecții financiare forfetare sau extrapolate.

- (7) Normele specifice fondurilor pentru FEPAM pot stabili temeiuri specifice pentru procedurile de corecție financiară aplicate de Comisie legate de nerespectarea normelor aplicabile în cadrul politicii comune în domeniul pescuitului, care trebuie să fie proporționale, ținând seama de natura, gravitatea, durata și recurența nerespectării.

Articolul 145

Procedură

- (1) Înainte de a lua o decizie privind o corecție financiară, Comisia deschide procedura prin informarea statului membru cu privire la concluziile sale provizorii, cerând statului membru să-și prezinte observațiile în termen de două luni.
- (2) În cazul în care Comisia propune o corecție financiară pe baza unei extrapolări sau a unei rate forfetare, statul membru are posibilitatea să demonstreze, prin examinarea documentelor în cauză, că nivelul real al neregulii este mai mic decât cel din evaluarea Comisiei. De comun acord cu Comisia, statul membru poate limita sfera de cuprindere a acestei examinări la o proporție corespunzătoare sau la un eșantion adecvat din respectiva documentație. Cu excepția cazurilor justificate corespunzător, termenul acordat pentru această examinare nu depășește o perioadă suplimentară de două luni după termenul de două luni menționat la alineatul (1).
- (3) Comisia ia în considerare orice probă prezentată de statul membru în termenele prevăzute la alineatele (1) și (2).
- (4) În cazul în care nu acceptă concluziile provizorii ale Comisiei, statul membru este invitat de Comisie să participe la o audiere cu scopul de a se garanta că toate informațiile și observațiile relevante sunt disponibile și stau la baza concluziilor Comisiei privind aplicarea corecției financiare.
- (5) În cazul unui acord, fără a aduce atingere alineatului (7) din prezentul articol, statul membru poate reutiliza fondurile respective sau FEPAM în conformitate cu articolul 143 alineatul (3).

- (6) În scopul aplicării corecțiilor financiare, Comisia ia o decizie, prin acte de punere în aplicare, în termen de șase luni de la data audierii sau de la data primirii informațiilor suplimentare, în cazul în care statul membru este de acord să prezinte astfel de informații suplimentare în urma audierii. Comisia ține cont de toate informațiile și observațiile prezentate pe parcursul procedurii. În cazul în care nu are loc nicio audiere, perioada de șase luni începe la două luni după data trimiterii de către Comisie a scrisorii de invitație la audiere.
- (7) În cazul în care Comisia, în exercitarea responsabilităților ce îi revin conform articolului 75, sau Curtea de Conturi Europeană detectează nereguli care demonstrează existența unei deficiențe semnificative în funcționarea sistemelor de gestiune și control, corecția financiară aferentă reduce contribuția din partea fondurilor sau din FEPAM la programul operațional.

Primul paragraf nu se aplică în cazul unei deficiențe semnificative în funcționarea eficace a unui sistem de gestiune și control care, înainte de a fi detectată de Comisie sau de Curtea de Conturi Europeană:

- (a) a fost identificată în declarația de management, raportul anual de control sau opinia de audit prezentată Comisiei în conformitate cu articolul 59 alineatul (5) din Regulamentul financiar sau în alte rapoarte de audit ale autorității de audit prezentate Comisiei și au fost luate măsuri adecvate; sau
- (b) a făcut obiectul unor măsuri adecvate de remediere aplicate de statul membru.

Evaluarea deficiențelor semnificative în funcționarea eficace a unui sistem de gestiune și control se bazează pe legislația aplicabilă în momentul în care au fost depuse declarațiile de management, rapoartele anuale de control și opiniile de audit relevante.

Atunci când decide asupra unei corecții financiare, Comisia:

- (a) respectă principiul proporționalității, ținând seama de natura și gravitatea deficienței semnificative în funcționarea eficace a unui sistem de gestiune și control și de implicațiile ei pentru bugetul Uniunii;

- (b) pentru aplicarea unei corecții forfetare sau extrapolate, exclude cheltuielile neconforme detectate anterior de statul membru care au făcut obiectul unor ajustări în conturi în conformitate cu articolul 139 alineatul (10) și cheltuielile supuse unei evaluări în curs privind legalitatea și regularitatea lor în conformitate cu articolul 137 alineatul (2);
 - (c) ține seama de corecțiile forfetare sau extrapolate aplicate cheltuielilor de statele membre pentru alte deficiențe semnificative atunci când determină riscul rezidual pentru bugetul Uniunii.
- (8) Normele specifice fondurilor pentru FEPAM pot stabili norme de procedură suplimentare pentru corecțiile financiare menționate în articolul 144 alineatul (7).

Articolul 146

Obligațiile statelor membre

Aplicarea unei corecții financiare de către Comisie nu aduce atingere obligației statului membru respectiv de a trece la recuperare, în temeiul articolului 143 alineatul (2) din prezentul regulament și de a recupera ajutorul de stat în sensul articolului 107 alineatul (1) din TFUE și în conformitate cu articolul 14 din Regulamentul (CE) nr. 659/1999 al Consiliului¹.

Articolul 147

Rambursarea

- (1) Orice sumă care trebuie restituită către bugetul Uniunii este plătită înainte de scadența indicată în ordinul de recuperare întocmit în conformitate cu articolul 78 din Regulamentul financiar. Data scadenței este ultima zi a celei de-a doua luni următoare lunii în care a fost emis ordinul.

¹ Regulamentul (CE) nr. 659/1999 al Consiliului din 22 martie 1999 de stabilire a normelor de aplicare a articolului 93 din Tratatul CE (JO L 83, 27.3.1999, p. 1).

- (2) Orice întârziere a rambursării face obiectul plății unor dobânzi de întârziere, de la scadență până la data rambursării efective. Rata acestor penalități este cu un punct procentual și jumătate mai mare decât rata aplicată de Banca Centrală Europeană principalelor sale operațiuni de refinanțare în prima zi lucrătoare din luna în care este cuprinsă data scadenței.

TITLUL III

CONTROLUL PROPORȚIONAL AL PROGRAMELOR OPERAȚIONALE

Articolul 148

Controlul proporțional al programelor operaționale

- (1) Operațiunile pentru care totalul cheltuielilor eligibile nu depășește 200 000 EUR pentru FEDR și Fondul de coeziune, 150 000 EUR pentru FSE sau 100 000 EUR pentru FEPAM nu sunt supuse la mai mult de un audit efectuat de autoritatea de audit sau de către Comisie înainte de prezentarea conturilor pentru exercițiul contabil în care au fost înregistrate cheltuielile finale ale operațiunii finalizate. Alte operațiuni nu sunt supuse la mai mult de un audit pe exercițiu contabil de către autoritatea de audit sau de către Comisie înainte de prezentarea conturilor pentru exercițiul contabil în care au fost înregistrate cheltuielile finale ale operațiunii finalizate. Operațiunile nu sunt supuse niciunui audit efectuat de Comisie sau de autoritatea de audit într-un anumit exercițiu dacă în exercițiul respectiv s-a efectuat deja un audit de către Curtea de Conturi Europeană, cu condiția ca rezultatele activității de audit realizate de Curtea de Conturi Europeană cu privire la operațiunile respective să poată fi utilizate de autoritatea de audit sau de Comisie pentru a-și îndeplini sarcinile care le revin.

- (2) Pentru programele operaționale pentru care opinia celui mai recent audit indică faptul că nu există deficiențe semnificative, Comisia poate conveni cu autoritatea de audit, în cadrul reuniunii menționate la articolul 128 alineatul (3), că nivelul activității de audit necesare poate fi redus, astfel încât acesta să fie proporțional cu riscul determinat. În astfel de cazuri, Comisia nu efectuează propriile sale controale la fața locului decât în cazul în care există probe care sugerează deficiențe în sistemul de gestiune și control care afectează cheltuielile declarate Comisiei în exercițiul contabil pentru care conturile au fost acceptate de Comisie.
- (3) Pentru programele operaționale în cazul cărora Comisia ajunge la concluzia că se poate baza pe opinia autorității de audit, aceasta poate conveni cu autoritatea de audit să limiteze auditurile Comisiei la fața locului la auditarea activității autorității de audit, cu excepția cazului în care există dovezi ale unor deficiențe în activitatea autorității de audit într-un exercițiu contabil pentru care conturile au fost acceptate de Comisie.
- (4) În pofida alineatului (1), autoritatea de audit și Comisia pot efectua audituri ale operațiunilor în cazul în care o evaluare a riscurilor sau un audit al Curții de Conturi Europene detectează un anumit risc de nereguli sau de fraudă, în cazul existenței unor dovezi ale unor deficiențe semnificative în funcționarea eficace a sistemului de gestiune și control al programului operațional în cauză și în perioada menționată la articolul 140 alineatul (1). Pentru a evalua activitatea unei autorități de audit, Comisia poate verifica pista de audit a autorității de audit sau poate lua parte la auditurile la fața locului ale autorității de audit și poate efectua audituri ale operațiunilor atunci când acest lucru este necesar, în conformitate cu standardele de audit acceptate la nivel internațional, pentru a obține asigurări cu privire la funcționarea eficace a autorității de audit.

PARTEA A CINCEA
DELEGAREA DE COMPETENȚE, DISPOZIȚII DE
PUNERE ÎN APLICARE ȘI DISPOZIȚII TRANZITORII ȘI
FINALE

CAPITOLUL I

Delegarea de competențe și dispoziții de punere în aplicare

Articolul 149

Exercitarea delegării

- (1) Competența de a adopta acte delegate este conferită Comisiei în condițiile prevăzute la prezentul articol.
- (2) Competența de a adopta acte delegate menționată la articolul 5 alineatul (3), articolul 12 al doilea paragraf, articolul 22 alineatul (7) al patrulea paragraf, articolul 37 alineatul (13), articolul 38 alineatul (4) al treilea paragraf, articolul 40 alineatul (4), articolul 41 alineatul (3), articolul 42 alineatul (1) al doilea paragraf, articolul 42 alineatul (6), articolul 61 alineatul (3) al doilea, al treilea, al patrulea și al șaptelea paragraf, articolul 63 alineatul (4), articolul 64 alineatul (4), articolul 68 alineatul (1) al doilea paragraf, articolul 101 al patrulea paragraf, articolul 122 alineatul (2) al cincilea paragraf, articolul 125 alineatul (8) primul paragraf, articolul 125 alineatul (9), articolul 127 alineatele (7) și (8) și articolul 144 alineatul (6) se conferă Comisiei de la 21 decembrie 2013 la 31 decembrie 2020.

- (3) Delegarea de competențe menționată la articolul 5 alineatul (3), articolul 12 al doilea paragraf, articolul 22 alineatul (7) al patrulea paragraf, articolul 37 alineatul (13), articolul 38 alineatul (4) al treilea paragraf, articolul 40 alineatul (4), articolul 41 alineatul (3), articolul 42 alineatul (1) al doilea paragraf, articolul 42 alineatul (6), articolul 61 alineatul (3) al doilea, al treilea, al patrulea și al șaptelea paragraf, articolul 63 alineatul (4), articolul 64 alineatul (4), articolul 68 alineatul (1) al doilea paragraf, articolul 101 al patrulea paragraf, articolul 122 alineatul (2) al cincilea paragraf, articolul 125 alineatul (8) primul paragraf, articolul 125 alineatul (9), articolul 127 alineatele (7) și (8) și articolul 144 alineatul (6) poate fi revocată oricând de Parlamentul European sau de Consiliu. O decizie de revocare pune capăt delegării de competențe specificată în decizia respectivă. Decizia produce efecte din ziua care urmează datei publicării acesteia în *Jurnalul Oficial al Uniunii Europene* sau la o dată ulterioară menționată în decizie. Decizia nu aduce atingere actelor delegate care sunt deja în vigoare.
- (4) De îndată ce adoptă un act delegat, Comisia îl notifică simultan Parlamentului European și Consiliului.
- (5) Un act delegat adoptat în temeiul la articolul 5 alineatul (3), articolul 12 al doilea paragraf, articolul 22 alineatul (7) al patrulea paragraf, articolul 37 alineatul (13), articolul 38 alineatul (4) al treilea paragraf, articolul 40 alineatul (4), articolul 41 alineatul (3), articolul 42 alineatul (1) al doilea paragraf, articolul 42 alineatul (6), articolul 61 alineatul (3) al doilea, al treilea, al patrulea și al șaptelea paragraf, articolul 63 alineatul (4), articolul 64 alineatul (4), articolul 68 alineatul (1) al doilea paragraf, articolul 101 al patrulea paragraf, articolul 122 alineatul (2) al cincilea paragraf, articolul 125 alineatul (8) primul paragraf, articolul 125 alineatul (9), articolul 127 alineatele (7) și (8) și articolul 144 alineatul (6) intră în vigoare numai în cazul în care nici Parlamentul European și nici Consiliul nu au formulat obiecțiuni în termen de două luni de la notificarea acestuia către Parlamentul European și Consiliu sau în cazul în care, înaintea expirării termenului respectiv, Parlamentul European și Consiliul au informat Comisia că nu vor formula obiecțiuni. Respectivul termen se prelungește cu două luni la inițiativa Parlamentului European sau a Consiliului.

Articolul 150
Procedura Comitetului

- (1) La aplicarea prezentului regulament, a Regulamentului privind FEDR, a Regulamentului privind CTE, a Regulamentului privind FSE și a Regulamentului privind FC, Comisia este asistată de Comitetul de coordonare pentru fondurile ESI. Respectivul comitet este un comitet în înțelesul Regulamentului (UE) nr. 182/2011.
- (2) În cazul în care se face trimitere la prezentul alineat, se aplică articolul 4 din Regulamentul (UE) nr. 182/2011.
- (3) În cazul în care se face trimitere la prezentul alineat, se aplică articolul 5 din Regulamentul (UE) nr. 182/2011.

Atunci când comitetul nu emite un aviz, Comisia nu adoptă proiectul de act de punere în aplicare în ceea ce privește competențele de punere în aplicare menționate la articolul 8 al treilea paragraf, articolul 22 alineatul (7) al cincilea paragraf, articolul 38 alineatul (3) al doilea paragraf, articolul 38 alineatul (10), articolul 39 alineatul (4) al doilea paragraf, articolul 46 alineatul (3), articolul 96 alineatul (2) al doilea paragraf, articolul 115 alineatul (4) și la articolul 125 alineatul (8) al doilea paragraf și se aplică articolul 5 alineatul (4) al treilea paragraf din Regulamentul (UE) nr. 182/2011

CAPITOLUL II

Dispoziții tranzitorii și finale

Articolul 151

Reexaminare

Parlamentul European și Consiliul revizuiesc prezentul regulament până la 31 decembrie 2020, în conformitate cu articolul 177 din TFUE.

Articolul 152

Dispoziții tranzitorii

- (1) Prezentul regulament nu afectează nici continuarea, nici modificarea, inclusiv anularea integrală sau parțială, a asistenței aprobate de Comisie în conformitate cu Regulamentul (CE) nr. 1083/2006 sau cu alte dispoziții legislative aplicabile acestei asistențe la 31 decembrie 2013. Regulamentul respectiv sau o astfel de legislație aplicabilă, continuă să se aplice în mod corespunzător după 31 decembrie 2013 asistenței sau operațiunilor în cauză până la finalizarea lor. În sensul prezentului alineat, asistența include programele operaționale și programele majore.
- (2) Cererile de asistență care sunt prezentate sau aprobate în temeiul Regulamentului (CE) nr. 1083/2006 rămân valabile.

- (3) În cazul în care un anumit stat membru uzează de opțiunea prevăzută la articolul 123 alineatul (3), acesta poate înainta Comisiei o cerere, solicitând ca autoritatea de management să îndeplinească funcțiile unei autorități de certificare, prin derogare de la articolul 59 alineatul (1) litera (b) din Regulamentul (CE) nr. 1083/2006, în ceea ce privește programele operaționale corespunzătoare puse în practică în temeiul Regulamentului (CE) nr. 1083/2006. Cererea se înaintează împreună cu o evaluare efectuată de autoritatea de audit. În cazul în care, pe baza informațiilor puse la dispoziție de autoritatea de audit și a propriilor sale audituri, Comisia este încredințată de faptul că sistemele de gestiune și control ale respectivelor programe operaționale funcționează eficace și că funcționarea lor nu va fi afectată de îndeplinirea de către autoritatea de management a funcțiilor unei autorități de certificare, aceasta informează statul membru respectiv cu privire la acordul său în termen de două luni de la data primirii cererii.

Articolul 153

Abrogare

- (1) Fără a aduce atingere dispozițiilor articolului 152, Regulamentul (CE) nr. 1083/2006 se abrogă cu efect de la 1 ianuarie 2014.
- (2) Trimiterile la regulamentul abrogat se interpretează ca trimiteri la prezentul regulament și se citesc în conformitate cu tabelul de corespondență din anexa XIV.

Articolul 154

Intrarea în vigoare

Prezentul regulament intră în vigoare în ziua următoare datei publicării în *Jurnalul Oficial al Uniunii Europene*.

Articolele 20 - 24, articolul 29 alineatul (3), articolul 38 alineatul (1) litera (a) și articolele 58, 60, 76 - 92, 118, 120, 121 și 129 - 147 se aplică de la 1 ianuarie 2014.

Articolul 39 alineatul (2) paragraful al șaptelea teza a doua și articolul 76 al cincilea paragraf se aplică de la data intrării în vigoare a modificării Regulamentului financiar referitoare la dezangajarea creditelor.

Prezentul regulament este obligatoriu în toate elementele sale și se aplică direct în toate statele membre.

1.2.2. Adoptat la Bruxelles, 17 decembrie 2013.

Pentru Parlamentul European

Președintele

M. SCHULZ

Pentru Consiliu

Președintele

R. ŠADŽIUS

ANEXA I

Cadrul strategic comun

1. INTRODUCERE

Pentru a promova dezvoltarea armonioasă, echilibrată și durabilă a Uniunii și a maximiza contribuția fondurilor ESI la strategia Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii, precum și misiunile specifice fondurilor ESI, inclusiv coeziunea economică, socială și teritorială, este necesar să se asigure că angajamentele politice asumate în contextul Strategiei Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii sunt susținute de investiții prin fondurile ESI și alte instrumente ale Uniunii. Prin urmare, în conformitate cu articolul 10 și cu respectarea priorităților și a obiectivelor prevăzute în regulamentele specifice fondurilor, cadrul strategic comun (CSC) oferă principii de orientare strategică pentru a realiza o abordare integrată a dezvoltării utilizând fondurile ESI coordonate cu alte instrumente și politici ale Uniunii, în conformitate cu obiectivele strategice și cu obiectivele principale ale Strategiei Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii și, după caz, cu inițiativele emblematică, ținând cont de principalele provocări teritoriale și de contextele naționale, regionale și locale specifice.

2. **CONTRIBUȚIA FONDURILOR ESI LA STRATEGIA UNIUNII PENTRU O CREȘTERE INTELIGENTĂ, DURABILĂ ȘI FAVORABILĂ INCLUZIUNII ȘI COERENȚA CU GUVERNANȚA ECONOMICĂ A UNIUNII**

1. Pentru a sprijini atingerea efectivă a obiectivului privind creșterea inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii în acordurile de parteneriat și în programe, prezentul regulament identifică unsprezece obiective tematice, menționate la articolul 9 primul paragraf, care corespund priorităților Strategiei Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii și care vor primi sprijin din fondurile ESI.

2. În conformitate cu obiectivele tematice prevăzute la articolul 9 primul paragraf, pentru a asigura masa critică necesară creșterii și creării de locuri de muncă, statele membre concentrează sprijinul în conformitate cu articolul 18 din prezentul regulament și cu normele specifice fondurilor privind concentrarea tematică și asigură eficacitatea cheltuielilor. Statele membre acordă prioritate cheltuielilor favorabile creșterii economice, inclusiv cheltuielilor în materie de educație, cercetare, inovare și eficiență energetică și cheltuielilor pentru facilitarea accesului IMM-urilor la finanțare și pentru asigurarea durabilității în materie de mediu, gestionarea resurselor naturale și combaterea schimbărilor climatice, precum și pentru modernizarea administrației publice. Ele iau în considerare, de asemenea, menținerea sau consolidarea acoperirii și eficacității serviciilor de ocupare a forței de muncă și a politicilor active privind piața muncii pentru a combate șomajul, cu accent asupra tinerilor, precum și pentru a aborda consecințele sociale ale crizei și a promova incluziunea socială.
3. Pentru a asigura consecvența cu prioritățile stabilite în contextul semestrului european, în pregătirea acordurilor lor de parteneriat, statele membre planifică utilizarea fondurilor ESI ținând seama de programele naționale de reformă, după caz, și de cele mai recente recomandări specifice fiecărei țări adoptate în conformitate cu articolul 121 alineatul (2) din TFUE și de recomandările relevante ale Consiliului adoptate în conformitate cu articolul 148 alineatul (4) din TFUE în conformitate cu rolurile și obligațiile lor respective. Atunci când este necesar, statele membre iau, de asemenea, în considerare recomandările relevante ale Consiliului bazate pe Pactul de stabilitate și de creștere și pe programele de ajustare economică.
4. Pentru a stabili modul în care fondurile ESI pot contribui cu cea mai mare eficacitate la Strategia Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii și pentru a ține cont de obiectivele tratatului, inclusiv de coeziunea economică, socială și teritorială, statele membre selectează obiectivele tematice pentru utilizarea planificată a fondurilor ESI în contextele naționale, regionale și locale adecvate.

3. ABORDAREA INTEGRATĂ A FONDURILOR ESI ȘI DISPOZIȚII PRIVIND UTILIZAREA LOR

3.1 Introducere

1. În temeiul articolului 15 alineatul (2) litera (a), acordul de parteneriat indică o abordare integrată a dezvoltării teritoriale. Statele membre se asigură că selecția obiectivelor tematice și a investițiilor, precum și prioritățile Uniunii abordează necesitățile de dezvoltare și provocările teritoriale într-un mod integrat, în conformitate cu analiza care figurează în secțiunea 6.4. Statele membre urmăresc să valorifice la maximum posibilitățile de a asigura utilizarea coordonată și integrată a fondurilor ESI.
2. Statele membre și, după caz, în conformitate cu articolul 4 alineatul (4), regiunile se asigură că intervențiile sprijinite prin fondurile ESI sunt complementare și sunt implementate într-un mod coordonat, pentru a crea sinergii și a reduce costurile și sarcina administrativă pentru organismele de management și pentru beneficiari în conformitate cu articolele 4, 15 și 27.

3.2 Coordonare și complementaritate

1. Statele membre și autoritățile de management responsabile de implementarea fondurilor ESI trebuie să conlucreze strâns la pregătirea, punerea în aplicare, monitorizarea și evaluarea acordului de parteneriat și a programelor. În special, ele trebuie să se asigure că sunt întreprinse următoarele acțiuni:
 - (a) identificarea domeniilor de intervenție în care fondurile ESI pot fi combinate în mod complementar pentru realizarea obiectivelor tematice stabilite în prezentul regulament;
 - (b) asigurarea, în conformitate cu articolul 4 alineatul (6), a existenței unor dispoziții privind coordonarea eficace a fondurilor ESI pentru a spori impactul și eficacitatea fondurilor, inclusiv, după caz, prin utilizarea de programe finanțate din mai multe fonduri;

- (c) promovarea participării autorităților de management responsabile alte fonduri ESI și a ministerelor relevante la dezvoltarea unor regimuri de sprijin menite să asigure coordonarea și sinergiile și să evite suprapunerile;
- (d) stabilirea, dacă este necesar, de comitete de monitorizare comune pentru programele de implementarea fondurilor ESI și elaborarea altor măsuri de gestionare și de control comune pentru a facilita coordonarea între autoritățile responsabile de implementarea fondurilor ESI;
- (e) utilizarea unor soluții comune de e-guvernare, care să-i poată asista pe solicitanți și beneficiari, și utilizarea la maximum a „ghișeelor unice”, inclusiv pentru consiliere privind oportunitățile de sprijin disponibile prin fiecare dintre fondurile ESI;
- (f) stabilirea unor mecanisme de coordonare a activităților de cooperare finanțate prin FEDR și FSE cu investiții sprijinite de programele legate de obiectivul „investiții pentru creștere și locuri de muncă”;
- (g) promovarea abordărilor comune între fondurile ESI în ceea ce privește orientările privind desfășurarea operațiunilor, cererile de propuneri și procesele de selecție sau alte mecanisme de facilitare a accesului la fonduri pentru proiecte integrate;
- (h) încurajarea cooperării dintre autoritățile de management ale diferitelor fonduri ESI în materie de monitorizare, evaluare, gestionare, control și audit.

3.3 Încurajarea abordărilor integrate

1. Atunci când este cazul, statele membre combină fondurile ESI în pachete integrate la nivel local, regional sau național, care sunt concepute astfel încât să răspundă unor provocări teritoriale specifice pentru a sprijini realizarea obiectivelor stabilite în acordul de parteneriat și în programe. Acest lucru se poate realiza utilizând investițiile teritoriale integrate (ITI), operațiunile integrate, planurile de acțiune comune și dezvoltarea locală plasată sub responsabilitatea comunității.

2. În conformitate cu articolul 36, pentru a se ajunge la utilizarea integrată a obiectivelor tematice, finanțările din diferite axe prioritare sau programe operaționale sprijinite prin FSE, FEDR și Fondul de coeziune se pot combina în cadrul unei ITI. Acțiunile desfășurate în cadrul unei ITI pot fi completate cu sprijin financiar din FEADR sau, respectiv, FEPAM
3. În conformitate cu dispozițiile relevante din normele specifice fondurilor, pentru a spori impactul și eficacitatea în cadrul unei abordări integrate coerente din punct de vedere tematic, o axă prioritară poate viza mai multe categorii de regiuni, poate combina una sau mai multe priorități de investiții complementare din FEDR, Fondul de coeziune și FSE într-un singur obiectiv tematic și, în cazuri justificate, poate combina una sau mai multe priorități de investiții complementare din cadrul unor obiective tematice diferite pentru a obține contribuția maximă la axa prioritară respectivă.
4. Statele membre promovează, în conformitate cu cadrul lor instituțional și juridic și cu articolul 32, dezvoltarea de abordări locale și subregionale. Dezvoltarea locală plasată sub responsabilitatea comunității este implementată în contextul unei abordări strategice pentru a se asigura că definirea necesităților locale „de la bază spre vârf” ține cont de prioritățile stabilite la un nivel mai ridicat. Prin urmare, statele membre definesc abordarea dezvoltării locale plasate sub responsabilitatea comunității luată de FEADR și, după caz, pentru FEDR, FSE sau FEPAM în temeiul articolului 15 alineatul (2) și indică în cadrul acordului de parteneriat principalele provocări care urmează a fi abordate în acest mod, principalele obiective și priorități pentru dezvoltarea locală plasată sub responsabilitatea comunității, tipurile de teritorii care urmează să fie acoperite, rolul specific care urmează să fie atribuit grupurilor de acțiune locală în ceea ce privește punerea în practică a unor strategii și rolul prevăzut pentru FEADR și, după caz, pentru FEDR, FSE sau FEPAM în implementarea strategiilor de dezvoltare locală plasată sub responsabilitatea comunității, în diferite tipuri de teritorii precum zone rurale, urbane și zone de coastă precum și mecanismele de coordonare corespunzătoare.

4. COORDONAREA ȘI SINERGIILE DINTRE FONDURILE ESI ȘI ALTE POLITICI ȘI INSTRUMENTE ALE UNIUNII

Coordonarea de către statele membre prevăzută de prezenta secțiune se aplică în măsura în care un stat membru intenționează să utilizeze sprijinul din partea fondurilor ESI și a altor instrumente ale Uniunii în domeniul de politică relevant. Programele Uniunii prezentate în prezenta secțiune nu constituie o listă exhaustivă.

4.1 Introducere

1. În conformitate cu responsabilitățile lor respective, statele membre și Comisia iau în considerare impactul politicilor Uniunii la nivel național și regional, precum și asupra coeziunii sociale, economice și teritoriale, în vederea promovării sinergiilor și a coordonării eficiente și a identificării și promovării celor mai adecvate mijloace de a utiliza fondurile europene pentru a sprijini investiții locale, regionale și naționale. Statele membre asigură și complementaritatea dintre politicile și instrumentele Uniunii și acțiunile de la nivel național, regional și local.
2. În conformitate cu articolul 4 alineatul (6) și cu responsabilitățile lor respective, statele membre și Comisia asigură coordonarea dintre fondurile ESI și alte instrumente relevante ale Uniunii la nivel european și la nivelul statelor membre. Ele iau măsurile necesare pentru a garanta, în fazele de programare și de implementare, coerența între acțiunile sprijinite de fondurile ESI și obiectivele altor politici ale Uniunii. În acest scop, ele urmăresc să ia în considerare următoarele aspecte:
 - (a) să sporească complementaritățile și sinergiile dintre diferitele instrumente ale Uniunii la nivelul Uniunii și la nivel național și regional, atât în faza de planificare, cât și în timpul implementării;
 - (b) să optimizeze structurile existente și, dacă este cazul, să instituie structuri noi care să faciliteze identificarea strategică a priorităților pentru diferitele instrumente și structuri de coordonare la nivelul Uniunii și la nivel național, care evită duplicarea eforturilor și să identifice domeniile în care este nevoie de un sprijin financiar suplimentar;

- (c) să utilizeze potențialul de combinare a sprijinului din instrumente diferite pentru a sprijini operațiunile individuale și să lucreze îndeaproape cu autoritățile responsabile de implementare la nivelul Uniunii și la nivel național pentru a oferi posibilități de finanțare coerente și raționalizate pentru beneficiari.

4.2 Coordonarea cu politica agricolă comună și politica comună în domeniul pescuitului

1. FEADR face parte integrantă din politica agricolă comună și completează măsurile în cadrul Fondului European de Garantare Agricolă, care oferă sprijin direct pentru agricultori și sprijină măsurile de piață. Prin urmare, statele membre gestionează aceste intervenții împreună pentru a maximiza sinergiile și valoarea adăugată a sprijinului acordat de Uniune.
2. FEPAM vizează îndeplinirea obiectivelor politicii comune reformate în domeniul pescuitului și ale politicii maritime integrate. Prin urmare, statele membre utilizează FEPAM pentru a sprijini eforturile de îmbunătățire a colectării de date și de consolidare a controlului, și se asigură că se caută, de asemenea, sinergii în sprijinul priorităților politicii maritime integrate, cum ar fi cunoașterea mediului marin, planificarea spațială maritimă, gestionarea integrată a zonelor de coastă, supravegherea maritimă integrată, protecția mediului marin și a biodiversității și adaptarea la efectele adverse ale schimbărilor climatice asupra zonelor de coastă.

4.3 Orizont 2020 și alte programe ale Uniunii gestionate la nivel central în domeniile cercetării și inovării

1. Statele membre și Comisia țin cont în mod corespunzător de consolidarea coordonării, a sinergiilor și a complementarităților dintre fondurile ESI și Orizont 2020, programul pentru competitivitatea întreprinderilor mici și mijlocii (COSME) în conformitate cu Regulamentul (UE) nr. 1287/2013 al Parlamentului European și al Consiliului¹, și alte programe relevante de finanțare ale Uniunii gestionate la nivel central, stabilind totodată o diviziune clară a domeniilor de intervenție între acestea.
2. Statele membre elaborează strategii naționale și/sau regionale de „specializare inteligentă” în conformitate cu programul național de reformă, după caz. Aceste strategii pot lua forma unui cadru strategic de politică, național sau regional, în materie de cercetare și dezvoltare (C&I) pentru „specializare inteligentă” sau pot fi incluse într-un astfel de cadru. Aceste strategii sunt elaborate prin implicarea autorităților de gestionare naționale sau regionale și a părților interesate, cum ar fi universități și alte instituții de învățământ superior, industrie și partenerii sociali în procesul de determinare antreprenorial. Autoritățile direct vizate de Orizont 2020 sunt asociate îndeaproape la acest proces. Strategiile de specializare inteligentă includ:
 - (a) „Acțiuni în amonte” pentru a pregăti actorii regionali ai C&I să participe la Orizont 2020 („calea spre excelență”), care urmează să se elaboreze, după caz, prin consolidarea capacităților. Comunicarea și cooperarea între punctele de contact naționale Orizont 2020 și autoritățile de management al fondurilor ESI sunt consolidate.

¹ Regulamentul (UE) nr. 1287/2013 al Parlamentului European și al Consiliului din 11 decembrie 2013 de stabilire a Programului pentru competitivitatea întreprinderilor și întreprinderilor mici și mijlocii (COSME) (2014 - 2020) și de abrogare a Deciziei nr. 1639/2006/CE. (A se vedea pagina 33 din prezentul Jurnal Oficial).

- (b) „Acțiuni în aval” pentru a oferi mijloacele de a exploata și difuza pe piață rezultatele C&I, care decurg din Orizont 2020 și din programele precedente, cu o atenție deosebită pentru crearea unui mediu favorabil inovării pentru mediul de afaceri și industrie, inclusiv pentru IMM-uri, și în conformitate cu prioritățile identificate pentru teritorii în cadrul strategiei de specializare inteligentă în cauză.
3. Statele membre încurajează utilizarea dispozițiilor din prezentul regulament care permit combinarea fondurilor ESI cu resursele prevăzute pentru Orizont 2020 în programele relevante utilizate pentru a implementa anumite părți din strategiile menționate la punctul 2. Un sprijin comun este acordat autorităților naționale și regionale la elaborarea și implementarea unor astfel de strategii, pentru a identifica posibilitățile de finanțare comună infrastructurilor de C&I de interes european, a promova colaborarea internațională, sprijinul metodologic prin intermediul evaluărilor *inter pares*, al schimbului de bune practici și al formării profesionale transregionale.
4. Statele membre și, după caz, în conformitate cu articolul 4 alineatul (4), regiunile iau în considerare următoarele măsuri suplimentare vizând deblocarea potențialului lor de excelență în domeniul C&I, în mod complementar și creator de sinergii cu Orizont 2020, în special prin intermediul programelor comune de finanțare. Măsurile respective trebuie să constea în:
- (a) stabilirea de legături între centrele de excelență din domeniul cercetării și regiunile mai puțin dezvoltate, precum și statele membre și regiunile cu performanțe scăzute în materie de cercetare, dezvoltare și inovare (CDI) pentru a crea centre de excelență noi sau pentru a le moderniza pe cele existente din regiunile mai puțin dezvoltate, dar și din statele membre și regiunile cu performanțe scăzute în materie de CDI;
- (b) crearea de legături în regiunile mai puțin dezvoltate, precum și în statele membre și regiunile cu performanțe scăzute în materie de CDI între grupuri inovatoare cu excelență recunoscută;

- (c) înființarea unor „catedre SEC” în vederea atragerii cadrelor universitare de renume, în special în regiunile mai slab dezvoltate și în statele membre și regiunile cu performanțe scăzute în materie de CDI;
- (d) sprijinirea accesului la rețele internaționale pentru cercetătorii și inovatorii care nu sunt suficient implicați în Spațiul european de cercetare (SEC) sau care se află în regiuni mai puțin dezvoltate sau în state membre și regiuni cu performanțe scăzute în materie de CDI;
- (e) contribuția, după caz, la parteneriatele europene pentru inovare;
- (f) pregătirea instituțiilor naționale și/sau a grupurilor de excelență pentru participarea la activitățile Comunităților cunoașterii și inovării (CCI) ale Institutului European de Inovare și Tehnologie (EIT); și
- (g) găzduirea programelor de înaltă calitate pentru mobilitatea internațională a cercetătorilor prin cofinanțare din partea programului de „Acțiuni Marie Skłodowska-Curie”.

Statele membre depun eforturi pentru a utiliza, după caz și în conformitate cu articolul 70, flexibilitatea de a sprijini operațiuni în afara zonei vizate de program, cu un nivel de investiții suficient pentru a atinge o masă critică, pentru a implementa măsurile menționate la primul paragraf într-un mod cât mai eficace posibil.

4.4 Finanțarea unor proiecte demonstrative în temeiul rezervei pentru noi intrați (NER) 300¹

Statele membre se asigură că finanțarea din partea fondurilor ESI este coordonată cu sprijinul din partea programului NER 300, care utilizează veniturile din scoaterea la licitație a 300 de milioane de certificate constituind rezerva destinată noilor intrați în sistemul european de comercializare a certificatelor de emisii.

¹ Decizia 2010/670/UE a Comisiei din 3 noiembrie 2010 de stabilire a criteriilor și măsurilor pentru finanțarea proiectelor demonstrative comerciale care vizează captarea și stocarea geologică a CO₂ în condiții de siguranță din punct de vedere al mediului, precum și a proiectelor demonstrative de tehnologii inovatoare în domeniul energiei din surse regenerabile, în cadrul sistemului de comercializare a certificatelor de emisii de gaze cu efect de seră în Comunitate, stabilit prin Directiva 2003/87/CE a Parlamentului European și a Consiliului (JO L 290, 6.11.2010, p. 39).

4.5 Programul pentru mediu și politici climatice (LIFE)¹ și acquis-ul în domeniul mediului

1. Printr-o concentrare tematică mai puternică și prin aplicarea principiului dezvoltării durabile în conformitate cu articolul 8, statele membre și Comisia încearcă să exploateze sinergiile cu instrumentele strategice ale Uniunii (atât instrumente financiare și nefinanciare) care susțin atenuarea schimbărilor climatice și adaptarea la acestea, protecția mediului și utilizarea eficientă a resurselor.
2. Statele membre promovează și, după caz și în conformitate cu articolul 4, garantează complementaritatea și coordonarea cu programul LIFE, în special cu proiectele integrate în domeniile naturii, biodiversității, apei, deșeurilor, aerului, atenuării schimbărilor climatice și adaptării la schimbările climatice. Această coordonare este realizată prin măsuri precum promovarea activităților de finanțare prin fondurile ESI care completează proiectele integrate în cadrul programului LIFE, precum și prin promovarea utilizării de soluții, metode și abordări validate în cadrul programului LIFE, printre altele, inclusiv prin investiții în infrastructura verde, eficiența energetică, ecoinovare, soluțiile bazate pe ecosistem și adoptarea de tehnologii inovatoare asociate.
3. Planurile sectoriale relevante, programele sau strategiile (inclusiv cadrul de acțiune prioritară, planul de gestionare a districtului hidrografic, planul de gestionare a deșeurilor, planul de atenuare sau strategia de adaptare) pot servi drept cadru de coordonare atunci când este avut în vedere sprijin pentru domeniile respective.

4.6 ERASMUS²

1. Statele membre fac eforturi în vederea utilizării fondurilor ESI pentru generalizarea instrumentelor și metodelor elaborate și testate cu succes în cadrul programului „Erasmus +”, cu scopul de a maximiza impactul social și economic al investițiilor în oameni și, printre altele, să stimuleze inițiativele tinerilor și acțiunile cetățenilor.

¹ Regulamentul (UE) nr. 1293/2013 al Parlamentului European și al Consiliului de stabilire a unui program pentru mediu și politici climatice (LIFE) și de abrogare a Regulamentului (CE) nr. 614/2007 (A se vedea pagina 185 din prezentul Jurnal Oficial).

² Regulamentul (UE) nr. 1288/2013 al Parlamentului European și al Consiliului din 11 decembrie 2013 de instituire a acțiunii „Erasmus +”: Programul Uniunii pentru educație, formare, tineret și sport și de abrogare a Deciziilor nr. 1719/2006/CE, nr. 1720/2006/CE și nr. 1298/2008/CE (A se vedea pagina 50 din prezentul Jurnal Oficial).

2. Statele membre promovează și garantează, în conformitate cu articolul 4, coordonarea efectivă între fondurile ESI și cele ale programului „Erasmus +” la nivel național, prin intermediul unei distincții clare a tipurilor de investiții și a grupurilor-țintă sprijinite. Statele membre urmăresc complementaritatea în ceea ce privește finanțarea acțiunilor de mobilitate.
3. Coordonarea se realizează prin implementarea unor mecanisme adecvate de cooperare între autoritățile de management și agențiile naționale stabilite în cadrul programului „Erasmus +”, care pot favoriza o comunicare transparentă și ușor accesibilă cetățenilor la nivelul Uniunii și la nivel național și regional.

4.7 Programul Uniunii Europene pentru ocuparea forței de muncă și inovare socială (EaSI)¹

1. Statele membre promovează și garantează, în conformitate cu articolul 4 alineatul (6), o coordonare eficientă între programul Uniunii Europene pentru ocuparea forței de muncă și inovare socială (EaSI) și sprijinul acordat de fondurile ESI în cadrul obiectivelor tematice legate de ocuparea forței de muncă și de incluziunea socială. Coordonarea respectivă include coordonarea sprijinului acordat în temeiul axei EURES din EaSI acțiunilor menite să sporească mobilitatea transnațională a forței de muncă susținute de FSE pentru a promova mobilitatea geografică a lucrătorilor și a spori posibilitățile de ocupare a forței de muncă, precum și coordonarea între sprijinul provenit din fondurile ESI pentru activitățile independente, spiritul antreprenorial, crearea de întreprinderi și întreprinderile sociale și sprijinul acordat din EaSI în cadrul axei „microfinanțare și antreprenoriat social”.
2. Statele membre urmăresc să dezvolte, la scară mai mare, cele mai de succes măsuri elaborate în cadrul axei „evoluție” din EaSI, în special pe planul inovării sociale și al experimentării politicilor sociale cu sprijinul FSE.

¹ Regulamentul (UE) nr. 1296/2013 al Parlamentului European și al Consiliului din 11 decembrie 2013 privind un program al Uniunii Europene pentru ocuparea forței de muncă și inovare socială (EaSI) și de modificare a Deciziei nr. 283/2010/UE de instituire a unui instrument european de microfinanțare Progress pentru ocuparea forței de muncă și incluziune socială (A se vedea pagina 238 din prezentul Jurnal Oficial).

4.8 Mecanismul pentru Interconectarea Europei (MIE)¹

1. Pentru a maximiza valoarea adăugată europeană în domeniile transporturilor, telecomunicațiilor și energiei, statele membre și Comisia se asigură că intervențiile prin FEDR și Fondul de coeziune sunt planificate în strânsă colaborare cu sprijinul acordat prin MIE, astfel încât să se asigure complementaritatea, să se evite duplicarea eforturilor și să se asigure caracterul optim al legăturilor dintre diferitele tipuri de infrastructură atât la nivel local, regional și național, cât și la nivelul Uniunii. Se asigură o eficiență maximă a diferitelor instrumente de finanțare pentru proiectele cu relevanță la nivelul Uniunii și pentru piața internă, care generează cea mai mare valoare adăugată la nivel european și care promovează coeziunea socială, economică și teritorială, în special acele proiecte de implementare a rețelelor prioritare de transport, de energie și de infrastructuri digitale, astfel cum au fost identificate în cadrele politice respective privind rețele trans-europeene, pentru a construi noi infrastructuri și a moderniza substanțial infrastructura existentă.
2. În domeniul transporturilor, planificarea investițiilor se bazează pe cererea reală și preconizată în materie de transport și identifică verigi lipsă și blocaje, luând în considerare, în cadrul unei abordări coerente, evoluția legăturilor transfrontaliere ale Uniunii și creând legături între regiunile din cadrul unui stat membru. Investițiile în conectivitatea regională la rețeaua transeuropeană de transport (TEN-T) globală și la rețeaua TEN-T centrală garantează faptul că zonele urbane și rurale beneficiază de oportunitățile create de rețelele majore.
3. Prioritizarea investițiilor care au un impact dincolo de teritoriul unui anumit stat membru, în special a celor care fac parte din coridoarele rețelei TEN-T centrală, este coordonată cu planificarea TEN-T și cu planurile de implementare a coridoarelor rețelei centrale, astfel încât investițiile efectuate de FEDR și Fondul de coeziune în ceea ce privește infrastructura de transport să fie în deplină conformitate cu orientările TEN-T.

¹ Regulamentul (UE). nr. 1316/2013 al Parlamentului European și al Consiliului din 11 decembrie 2013 de instituire a Mecanismului pentru Interconectarea Europei, de modificare a Regulamentului (UE) nr. 913/2010 și de abrogare a Regulamentului (CE) nr. 680/2007 și (CE) nr. 67/2010 (JO L 348, 20.12.2013, p. 129).

4. Statele membre se concentrează asupra formelor de transport și de mobilitate urbană durabile, precum și asupra investițiilor în domeniile care oferă cea mai mare valoare adăugată europeană, ținând cont de nevoia de a îmbunătăți calitatea, accesibilitatea și fiabilitatea serviciilor de transport pentru a promova transportul public. Odată identificate, investițiile sunt clasificate pe priorități în funcție de contribuția lor la mobilitate, la durabilitate, la reducerea emisiilor de gaze cu efect de seră, și la spațiul european unic al transporturilor, în conformitate cu viziunea stabilită în Cartea albă a Comisiei intitulată „Foaie de parcurs pentru un spațiu european unic al transporturilor – Către un sistem de transport competitiv și eficient din punct de vedere al resurselor”, subliniind faptul că în sectorul transporturilor este necesară o reducere semnificativă a emisiilor de gaze cu efect de seră. Contribuția proiectelor la rețelele europene sustenabile de transport de mărfuri prin dezvoltarea căilor navigabile interne ar trebui promovată pe baza unei evaluări prealabile a impactului lor asupra mediului.
5. Fondurile ESI permit realizarea infrastructurilor locale și regionale și a legăturilor lor la rețelele prioritare din Uniune în sectorul energiei și al telecomunicațiilor.
6. Statele membre și Comisia implementează mecanisme corespunzătoare de coordonare și de asistență tehnică pentru a asigura complementaritatea și planificarea eficientă a măsurilor în domeniul TIC în vederea utilizării pe deplin a diferitelor instrumente ale Uniunii (fonduri ESI, MIE, rețele transeuropene, Orizont 2020) pentru finanțarea rețelelor în bandă largă și a infrastructurilor serviciilor digitale. Alegerea celui mai adecvat instrument de finanțare ia în considerare potențialul generator de venituri al operațiunii și nivelul său de risc, pentru a asigura utilizarea cât mai eficace a fondurilor publice. În cadrul evaluării cererilor de sprijin din partea fondurilor ESI, fiecare stat membru ar trebui să ia în considerare evaluările operațiunilor legate de cele care au fost depuse pentru MIE, dar care nu au fost selectate, fără a aduce atingere deciziei finale de selecție adoptate de autoritatea de management.

4.9 Instrumentul de asistență pentru preaderare, Instrumentul european de vecinătate și Fondul european de dezvoltare

1. Statele membre și Comisia urmăresc, în conformitate cu responsabilitățile lor, să îmbunătățească coordonarea între instrumentele externe și fondurile ESI pentru a îmbunătăți eficacitatea în realizarea mai multor obiective strategice ale Uniunii. Coordonarea și complementaritatea cu Fondul european de dezvoltare, Instrumentul de asistență pentru preaderare și Instrumentul european de vecinătate sunt deosebit de importante.
2. Pentru a sprijini o integrare teritorială mai profundă, statele membre caută să valorifice sinergiile dintre activitățile de cooperare teritorială în cadrul politicii de coeziune și instrumentele europene de vecinătate, în special în ceea ce privește activitățile de cooperare transfrontalieră, ținând cont de potențialul oferit de GECT.

5. PRINCIPIILE ORIZONTALE MENȚIONATE LA ARTICOLELE 5, 7 ȘI 8 ȘI
OBIECTIVELE STRATEGICE INTERSECTORIALE

5.1 Parteneriat și guvernanță pe mai multe niveluri

1. În conformitate cu articolul 5, statele membre respectă principiul de parteneriat și guvernanță pe mai multe niveluri pentru a facilita obținerea coeziunii sociale, economice și teritoriale și realizarea priorităților Uniunii privind o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii. Respectarea principiilor respective necesită o acțiune coordonată, în special între diferitele niveluri de guvernanță, efectuată în conformitate cu principiile subsidiarității și proporționalității și în parteneriat, inclusiv printr-o cooperare operațională și instituțională, în ceea ce privește pregătirea și punerea în aplicare a acordului de parteneriat și pregătirea și implementarea programelor.
2. Statele membre analizează necesitatea de a consolida capacitatea instituțională a partenerilor pentru a dezvolta potențialul acestora de a contribui la eficacitatea parteneriatului.

5.2 Dezvoltarea durabilă

1. În toate etapele implementării, statele membre și autoritățile de management asigură integrarea dezvoltării durabile în fondurile ESI, cu respectarea principiului dezvoltării durabile astfel cum este prevăzut la articolul 3 alineatul (3) din TUE, precum și a obligației de a integra cerințele privind protecția mediului în conformitate cu prevederile articolului 11 și cu principiul „poluatorul plătește”, astfel cum este prevăzut la articolul 191 alineatul (2) din TFUE.

Autoritățile de management întreprind acțiuni de-a lungul întregului ciclu de viață al programului pentru a evita sau a reduce efectele dăunătoare mediului și a asigura beneficii nete pe plan social, climatic și de mediu. Acțiunile care trebuie întreprinse pot include următoarele:

- (a) direcționarea investițiilor spre opțiunile cele mai economice din punct de vedere al utilizării resurselor și cele mai durabile;
 - (b) evitarea investițiilor care pot avea un impact negativ semnificativ asupra mediului sau climatului și sprijinirea acțiunilor de atenuare a altor impacturi eventuale;
 - (c) adoptarea unei perspective pe termen lung pentru compararea costului diferitelor opțiuni de investiții asupra „ciclului de viață”;
 - (d) creșterea utilizării achizițiilor publice ecologice.
2. Statele membre țin cont de potențialul de atenuare a schimbărilor climatice și de adaptare la acestea al investițiilor realizate cu sprijinul fondurilor ESI, în conformitate cu articolul 8 și se asigură că acestea sunt rezistente la impactul schimbărilor climatice și al dezastrelor naturale, cum ar fi riscurile sporite de inundații, secete, valuri de căldură, incendii de pădure și fenomene meteorologice extreme.

3. Investițiile sunt coerente cu ierarhizarea soluțiilor de gestionare a apei, în conformitate cu Directiva 2000/60/CE a Parlamentului European și a Consiliului¹ și pun accentul pe opțiunile de gestionare a cererii. Soluțiile de aprovizionare alternative se iau în considerare doar în cazul în care potențialul de economisire a apei și de creștere a eficienței a fost epuizat. Intervenția publică în sectorul gestionării deșeurilor completează eforturile depuse de sectorul privat, în special în ceea ce privește responsabilitatea producătorilor. Investițiile încurajează abordările inovatoare care promovează niveluri ridicate de reciclare. Investițiile sunt coerente cu ierarhia deșeurilor stabilită în Directiva 2008/98/CE a Parlamentului European și a Consiliului². Cheltuielile legate de biodiversitate și de protejarea resurselor naturale sunt conforme cu Directiva 92/43/CEE a Consiliului³.

5.3 Promovarea egalității între bărbați și femei și nediscriminarea

1. În conformitate cu articolul 7, statele membre și Comisia urmăresc obiectivul egalității între bărbați și femei și adoptă măsuri adecvate pentru a preveni orice discriminare în cursul perioadei de pregătire, implementare, monitorizare și evaluare a operațiunilor, în cadrul programelor cofinanțate din fondurile ESI. În scopul realizării obiectivelor articolului 7, statele membre descriu acțiunile care urmează a fi întreprinse, în special în ceea ce privește selectarea operațiunilor, stabilirea obiectivelor pentru intervenții, precum și modalitățile de monitorizare și de raportare. Dacă este cazul, statele membre efectuează, de asemenea, analize din punctul de vedere al egalității între femei și bărbați. În particular, FSE sprijină acțiuni specifice orientate în acest sens.

¹ Directiva 2000/60/CE a Parlamentului European și a Consiliului din 23 octombrie 2000 de stabilire a unui cadru de politică comunitară în domeniul apei (JO L 327, 22.12.2000, p. 1).

² Directiva 2008/98/CE a Parlamentului European și a Consiliului din 19 noiembrie 2008 privind deșeurile și de abrogare a anumitor directive (JO L 312, 22.11.2008, p. 3).

³ Directiva 92/43/CEE a Consiliului din 21 mai 1992 privind conservarea habitatelor naturale și a speciilor de faună și floră sălbatică (JO L 206, 22.7.1992, p. 7).

2. Statele membre asigură, în conformitate cu articolele 5 și 7, participarea organismelor relevante responsabile de promovarea egalității de șanse între femei și bărbați și a nediscriminării în parteneriat și asigură structuri adecvate în conformitate cu practicile naționale care să ofere consiliere privind egalitatea între femei și bărbați, nediscriminare și accesibilitate, pentru a furniza expertiza necesară în pregătirea, monitorizarea și evaluarea fondurilor ESI.
3. Autoritățile de management efectuează evaluări sau exerciții de autoevaluare, în coordonare cu comitetele de monitorizare, punând accent pe aplicarea principiului egalității între femei și bărbați.
4. Statele membre abordează în mod adecvat nevoile grupurilor defavorizate, pentru a le permite să se integreze mai bine pe piața forței de muncă și a le facilita, astfel, participarea deplină la viața socială.

5.4 Accesibilitatea

1. Statele membre și Comisia, în conformitate cu articolul 7, adoptă măsurile necesare pentru a preveni orice discriminare bazată pe handicap. Prin acțiuni întreprinse pe tot parcursul ciclului de viață al programului, autoritățile de management se asigură că toate produsele, bunurile, serviciile și infrastructurile care sunt deschise sau furnizate publicului și sunt cofinanțate de fondurile ESI sunt accesibile tuturor cetățenilor, inclusiv celor cu handicap, în conformitate cu dreptul aplicabil, contribuind astfel la garantarea unui mediu fără obstacole pentru persoanele cu handicap și persoanele în vârstă. În special, se asigură accesibilitatea la mediul fizic, la transporturi, la TIC pentru promovarea incluziunii grupurilor defavorizate, inclusiv a persoanelor cu handicap. Acțiunile care trebui întreprinse pot include orientarea investițiilor asupra garantării accesului în clădirile existente și la serviciile recunoscute.

5.5 Abordarea schimbărilor demografice

1. Provocările rezultate din evoluția demografică, mai ales cele legate de reducerea populației active, de creșterea ponderii pensionarilor prin raportare la populația totală și de depopulare, sunt luate în considerare la toate nivelurile. Statele membre utilizează fondurile ESI în conformitate cu strategiile naționale sau regionale relevante, atunci când aceste strategii există, pentru a aborda problemele demografice și pentru a genera creștere economică într-o societate în curs de îmbătrânire.
2. Statele membre utilizează fondurile ESI în conformitate cu strategiile naționale sau regionale relevante pentru a facilita incluziunea tuturor categoriilor de vârstă, inclusiv printr-un acces îmbunătățit la educație și la structurile de asistență socială, cu scopul de a consolida ofertele de locuri de muncă pentru persoanele în vârstă și pentru tineri, și punând accentul pe regiunile cu o rată ridicată a șomajului în rândul tinerilor față de rata medie a Uniunii. Investițiile în infrastructurile de sănătate trebuie să aibă ca obiectiv asigurarea unei vieți active lungi și sănătoase pentru toți cetățenii Uniunii.
3. Pentru abordarea provocărilor din regiunile cele mai afectate de schimbările demografice, statele membre identifică în mod special măsuri pentru:
 - (a) susținerea relansării demografice prin crearea unor condiții mai bune pentru familii și îmbunătățirea echilibrului dintre viața profesională și viața de familie;
 - (b) stimularea ocupării forței de muncă, creșterea productivității și a performanței economice prin investiții în educație, TIC și cercetare, precum și în inovare;
 - (c) axarea pe caracterul adecvat și calitatea educației, formării și structurilor de asistență socială, precum și, după caz, pe eficiența sistemelor de protecție socială;
 - (d) promovarea furnizării de asistență medicală și de îngrijire pe termen lung rentabile, inclusiv a investițiilor în servicii de sănătate și îngrijire online și în infrastructură.

5.6 Atenuarea schimbărilor climatice și adaptarea la acestea

În conformitate cu articolul 8, atenuarea schimbărilor climatice și adaptarea la acestea și prevenirea riscurilor sunt integrate în pregătirea și punerea în aplicare a acordurilor de parteneriat și în pregătirea și implementarea programelor.

6. DISPOZIȚII PRIVIND ABORDAREA PRINCIPALELOR PROVOCĂRI
TERITORIALE

- 6.1 Statele membre țin cont de caracteristicile geografice sau demografice și adoptă măsuri de abordare a provocărilor teritoriale specifice pentru fiecare regiune în scopul de a debloca potențialul lor specific de dezvoltare, ajutându-le, prin aceasta, și să realizeze o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii în modul cel mai eficient.
- 6.2 Alegerea și combinarea obiectivelor tematice, precum și selectarea investițiilor corespunzătoare și a priorităților Uniunii și obiectivele specifice stabilite reflectă necesitățile și potențialul de creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii ale fiecărui stat membru și ale fiecărei regiuni.
- 6.3 Prin urmare, la pregătirea acordurilor de parteneriat și a programelor, statele membre țin cont de faptul că provocările sociale majore cu care se confruntă astăzi Uniunea - globalizare, schimbări demografice, degradarea mediului, migrație, schimbări climatice, utilizarea energiei, consecințele economice și sociale ale crizei - pot avea impacturi diferite în diferite regiuni.

6.4 Pentru a asigura o abordare teritorială integrată a provocărilor teritoriale, statele membre se asigură că programele finanțate de fondurile ESI reflectă diversitatea regiunilor europene în ceea ce privește caracteristicile legate de ocuparea forței de muncă și de piața muncii, interdependențele dintre diferitele sectoare, modelele de navetă, îmbătrânirea populației și schimbările demografice, caracteristicile legate de cultură, relief și patrimoniu, vulnerabilitatea la schimbările climatice și impacturile acestora, constrângerile legate de utilizarea terenurilor și de resurse, potențialul de utilizare mai sustenabilă a resurselor naturale, inclusiv a celor regenerabile, structurile instituționale și de guvernare, conectivitatea și accesibilitatea, precum și legăturile dintre zonele rurale și cele urbane. Prin urmare, în temeiul articolului 15 alineatul (1) litera (a), statele membre și regiunile parcurg următoarele etape pentru pregătirea acordurilor de parteneriat și a programelor acestora:

- (a) o analiză a caracteristicilor, a potențialului și a capacității de dezvoltare ale statului membru sau ale regiunii, în special în ceea ce privește principalele provocări identificate în Strategia Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii, în programele naționale de reformă, după caz, în recomandările specifice pentru fiecare țară adoptate în temeiul articolului 121 alineatul (2) din TFUE și în recomandările relevante ale Consiliului adoptate în conformitate cu articolul 148 alineatul (4) din TFUE;
- (b) o evaluare a principalelor provocări care trebuie abordate de regiune sau statul membru, identificarea strângărilor traficului și a verigilor lipsă, lacunele de inovare, inclusiv lipsa capacității de planificare și implementare, care afectează perspectivele pe termen lung privind creșterea și locurile de muncă. Aceasta constituie baza pentru identificarea posibilelor domenii și activități pentru fixarea priorităților, intervențiilor și orientărilor strategice;
- (c) o evaluare a coordonării provocărilor intersectoriale, interjurisdicționale sau transfrontaliere, în special în contextul strategiilor macroregionale și de bazin maritim;

- (d) identificarea etapelor care permit îmbunătățirea coordonării între diferitele niveluri teritoriale, ținând cont de scara și contextul teritoriale adecvate pentru elaborarea politicilor, precum și de cadrul instituțional și juridic al statelor membre, și a surselor de finanțare, pentru a furniza o abordare integrată care să stabilească o legătură între Strategia Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii și actorii regionali și locali.

6.5 Pentru a lua în considerare obiectivul coeziunii teritoriale, statele membre și regiunile se asigură în mod special că abordarea generală de a promova o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii în zonele în cauză:

- (a) reflectă rolul orașelor, al zonelor urbane și rurale, al zonelor de pescuit și al zonelor de coastă, precum și al zonelor care se confruntă cu handicaturi geografice sau demografice specifice;
- (b) ține cont de provocările specifice ale regiunilor ultraperiferice, ale regiunilor cele mai nordice cu densitate foarte scăzută a populației, precum și ale regiunilor insulare, transfrontaliere sau muntoase;
- (c) ia în considerare legăturile dintre zonele urbane și cele rurale în ceea ce privește accesul la infrastructuri și servicii abordabile și de înaltă calitate, precum și problemele din regiunile cu o concentrație ridicată de comunități marginalizate din punct de vedere social.

7. ACTIVITĂȚILE DE COOPERARE

7.1 Coordonare și complementaritate

1. Statele membre urmăresc complementaritatea între activitățile de cooperare și alte acțiuni sprijinite de fondurile ESI.
2. Statele membre se asigură că activitățile de cooperare constituie o contribuție eficace la obiectivele strategiei Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii și că această cooperare este organizată în sprijinul unor obiective strategice mai ample. În acest scop, statele membre și Comisia asigură, în conformitate cu responsabilitățile lor respective, complementaritatea și coordonarea cu alte programe sau instrumente finanțate de Uniune.

3. Pentru a spori eficacitatea politicii de coeziune, statele membre urmăresc coordonarea și complementaritatea între programele din cadrul obiectivului de cooperare teritorială europeană și din cadrul obiectivului privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă, în special pentru a asigura o planificare coerentă și a facilita implementarea unor investiții la scară largă.
4. După caz, statele membre se asigură că obiectivele strategiilor macroregionale și privind bazinele maritime fac parte din planificarea strategică globală în cadrul acordurilor de parteneriat, în conformitate cu articolul 15 alineatul (2) din prezentul regulament și în cadrul programelor din regiunile și statele membre implicate, în conformitate cu dispozițiile relevante ale normelor specifice fondurilor. De asemenea, statele membre încearcă să se asigure că, în cazul instituirii unor strategii macroregionale și privind bazinele maritime, fondurile ESI sprijină implementarea lor în conformitate cu articolul 15 alineatul (2) din prezentul regulament și cu dispozițiile relevante ale normelor specifice fondurilor, precum și în conformitate cu necesitățile din zona vizată de program identificate de statele membre. Pentru a asigura o implementare eficientă, se asigură, de asemenea, o coordonare cu alte instrumente finanțate de Uniune, precum și cu alte instrumente relevante.
5. Statele membre utilizează, după caz, posibilitatea de a întreprinde acțiuni interregionale și transnaționale cu beneficiarii aflați în cel puțin un alt stat membru, în cadrul programelor operaționale legate de obiectivul privind „investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă”, inclusiv în ceea ce privește implementarea măsurilor relevante de cercetare și inovare care rezultă din strategiile lor de „specializare inteligentă”.
6. Statele membre și regiunile utilizează în mod optim programele de cooperare teritorială pentru a depăși obstacolele din calea cooperării dincolo de frontierele administrative, contribuind totodată la Strategia Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii și consolidând coeziunea economică, socială și teritorială. În acest context, ar trebui să se acorde o atenție specială regiunilor care se află sub incidența articolului 349 din TFUE.

7.2 Cooperarea transfrontalieră, transnațională și interregională în cadrul FEDR

1. Statele membre și regiunile urmăresc să utilizeze cooperarea pentru a obține masa critică, printre altele, în domeniul TIC și al cercetării și inovării și să promoveze, de asemenea, dezvoltarea de abordări comune de specializare inteligentă și de parteneriate între instituțiile educaționale. Cooperarea interregională include, după caz, promovarea cooperării și a schimburilor între grupuri inovatoare care desfășoară activități intense de cercetare și a schimburilor între instituții de cercetare, ținând cont de experiența „Regiunilor cunoașterii” și a „Potențialului de cercetare în regiunile de convergență și cele ultraperiferice” din cadrul celui de Al șaptelea program-cadru pentru cercetare.
2. Statele membre și regiunile încearcă, în domeniile în cauză, să profite de cooperarea transfrontalieră și transnațională pentru:
 - (a) a asigura faptul că zonele care împărtășesc elemente geografice importante (insule, lacuri, râuri, bazine maritime sau lanțuri muntoase) sprijină gestionarea și promovarea comună a resurselor lor naturale;
 - (b) a exploata economiile de scară care se pot obține, în special în ceea ce privește investițiile legate de utilizarea în comun a serviciilor publice;
 - (c) a promova planificarea și dezvoltarea coerentă a rețelei de infrastructură transfrontalieră, în special a legăturilor transfrontaliere care lipsesc, și a modurilor de transport favorabile mediului și interoperabile în zone geografice mai extinse;
 - (d) a obține o masă critică, în special în domeniul cercetării și inovării și al TIC, în educație și în legătură cu măsuri de îmbunătățire a competitivității IMM-urilor;
 - (e) a consolida serviciile transfrontaliere destinate pieței muncii pentru a stimula mobilitatea lucrătorilor peste frontiere;
 - (f) a îmbunătăți guvernanta transfrontalieră.

3. Statele membre și regiunile urmăresc să utilizeze cooperarea interregională pentru a consolida eficacitatea politicii de coeziune prin încurajarea schimbului de experiență între regiuni și orașe cu scopul de a ameliora elaborarea și implementarea programelor în cadrul obiectivului privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă și al obiectivului de cooperarea teritorială europeană.

7.3 Contribuția programelor principale la strategiile macroregionale și privind bazele maritime

1. În conformitate cu articolul 15 alineatul (2) litera (a) punctul (ii) din prezentul regulament și cu dispozițiile relevante ale normelor specifice fondurilor, statele membre urmăresc să asigure mobilizarea cu succes a finanțării din partea Uniunii pentru strategiile macroregionale și privind bazele maritime, în conformitate cu necesitățile din zona vizată de program identificate de statele membre. Asigurarea mobilizării cu succes a finanțării se poate realiza, printre alte acțiuni, prin stabilirea operațiunilor prioritare care rezultă din strategiile macroregionale și privind bazele maritime, organizând cereri specifice pentru ele sau acordând prioritate acestor operațiuni în procesul de selecție prin identificarea operațiunilor care pot fi finanțate în comun din diferite programe.
2. Statele membre iau în considerare utilizarea programelor transnaționale relevante drept cadre de sprijin pentru gama de politici și fonduri necesare pentru implementarea strategiilor macroregionale și privind bazele maritime.
3. Statele membre promovează, după caz, utilizarea fondurilor ESI în contextul strategiilor macroregionale, pentru crearea de coridoare de transport europene, inclusiv pentru sprijinirea modernizării vărilor, prevenirea, pregătirea și reacția la catastrofe naturale, gestionarea apei la nivelul bazinelor râurilor, infrastructura ecologică, cooperarea maritimă integrată transfrontalieră și transsectorială, rețelele de cercetare și inovare și TIC, precum și gestionarea resurselor marine comune în bazinul maritim și protejarea biodiversității marine.

7.4 Cooperarea transnațională în cadrul FSE

1. Statele membre urmăresc să abordeze domeniile de politică identificate în recomandările relevante ale Consiliului pentru a profita reciproc la maximum de experiența tuturor.
 2. După caz, statele membre selectează temele activităților transnaționale și instituie mecanisme adecvate de implementare, în conformitate cu necesitățile lor specifice.
-

ANEXA II

Metodă pentru stabilirea cadrului de performanță

1. Cadrul de performanță constă în obiectivele de etapă stabilite pentru fiecare prioritate, cu excepția priorităților dedicate asistenței tehnice și programelor dedicate instrumentelor financiare în conformitate cu articolul 39, pentru 2018, țintele stabilite pentru 2023. Obiectivele de etapă și țintele sunt prezentate în conformitate cu formatul stabilit în tabelul 1.

Tabelul 1: Format standard pentru cadrul de performanță				
Prioritatea	<u>Indicatorul sau, dacă este cazul, etapa-cheie de implementare și unitatea de măsură</u>		Obiectivul de etapă pentru 2018	Ținta pentru 2023

2. Obiectivele de etapă sunt ținte intermediare direct legate de realizarea obiectivului specific al unei priorități, dacă este cazul, care exprimă progresul care se intenționează să fie înregistrat pentru îndeplinirea țintei stabilite pentru sfârșitul perioadei. Obiectivele de etapă stabilite pentru 2018 includ indicatori financiari, indicatori de realizare și, dacă este cazul, indicatori de rezultat, care sunt strâns legați de intervențiile de politică sprijinite. Indicatorii de rezultat nu sunt luați în considerare în sensul articolului 22 alineatele (6) și (7). Obiectivele de etapă pot fi, de asemenea, stabilite pentru etapele-cheie de implementare.

3. Obiectivele de etapă și țintele sunt:
- (a) realiste, realizabile, relevante, incluzând informații esențiale privind evoluția unei priorități;
 - (b) coerente cu natura și caracterul obiectivelor specifice ale priorității;
 - (c) transparente, cu obiective care pot fi verificate în mod obiectiv, identificând datele-sursă și, atunci când este posibil, punându-le la dispoziția publicului;
 - (d) verificabile, fără a impune totuși o sarcină administrativă disproporționată;
 - (e) consecvente în toate programele operaționale, după caz.
4. Țintele pentru 2023 pentru o anumită prioritate se stabilesc ținând seama de cuantumul rezervei de performanță pentru prioritatea respectivă.
5. În cazuri justificate corespunzător, precum o modificare semnificativă a condițiilor economice, de mediu sau privind piața muncii dintr-un stat membru sau dintr-o regiune, și în plus față de modificările rezultate din alocările modificate pentru o anumită prioritate, statul membru respectiv poate propune revizuirea obiectivelor de etapă și a țintelor în conformitate cu articolul 30.
-

ANEXA III

Dispoziții pentru determinarea domeniului de aplicare și a nivelului suspendării angajamentelor sau plăților în conformitate cu articolul 23 alineatul (11)

1. DETERMINAREA NIVELULUI SUSPENDĂRII ANGAJAMENTELOR

Nivelul maxim al suspendării aplicate unui stat membru se determină în primă instanță ținând seama de pragurile prevăzute la articolul 23 alineatul (11) al treilea paragraf literale (a) - (c). Nivelul respectiv se reduce dacă sunt îndeplinite una sau mai multe dintre următoarele condiții:

- (a) dacă rata șomajului din statul membru din anul anterior evenimentului declanșator prevăzut la articolul 23 alineatul (9) depășește rata medie din Uniune cu peste două puncte procentuale, nivelul maxim al suspendării se reduce cu 15 %;
- (b) dacă rata șomajului din statul membru din anul anterior evenimentului declanșator prevăzut la articolul 23 alineatul (9) depășește rata medie din Uniune cu peste cinci puncte procentuale, nivelul maxim al suspendării se reduce cu 25 %;
- (c) dacă rata șomajului din statul membru din anul anterior evenimentului declanșator menționat la articolul 23 alineatul (9) depășește rata medie din Uniune cu peste opt puncte procentuale, nivelul maxim al suspendării se reduce cu 50 %;
- (d) dacă proporția populației supusă riscului de sărăcie și excluziune socială din statul membru din anul anterior evenimentului declanșator menționat la articolul 23 alineatul (9) depășește media din Uniune cu peste 10 puncte procentuale, nivelul maxim al suspendării se reduce cu 20 %;
- (e) dacă statul membru a înregistrat o contragere a PIB-ului real în doi sau mai mulți ani consecutivi anteriori evenimentului declanșator menționat la articolul 23 alineatul (9), nivelul maxim al suspendării se reduce cu 20 %;

(f) în cazul în care suspendarea vizează angajamente pentru 2018, 2019 sau 2020, se aplică o reducere nivelului obținut prin aplicarea articolului 23 alineatul (11), după cum urmează:

(i) pentru 2018, nivelul suspendării se reduce cu 15 %;

(ii) pentru 2019, nivelul suspendării se reduce cu 25 %;

(iii) pentru 2020, nivelul suspendării se reduce cu 50 %.

Reducerea nivelului suspendării ce rezultă din aplicarea literelor (a) - (f) nu depășește în total 50 %.

În cazul în care situația prevăzută la litera (b) sau (c) intervine simultan cu ambele litere (d) și (e), efectul suspendării se amână cu un an.

2. DETERMINAREA DOMENIULUI DE APLICARE AL SUSPENDĂRII ANGAJAMENTELE PE PROGRAME ȘI PRIORITĂȚI

O suspendare a angajamentelor aplicată unui stat membru afectează în primă instanță toate programele și prioritățile.

Cu toate acestea, următoarele programe și priorități sunt excluse din domeniul de aplicare al suspendării:

- (i) programele sau prioritățile care sunt deja supuse unei decizii de suspendare adoptate în conformitate cu articolul 23 alineatul (6);
- (ii) programele și prioritățile ale căror resurse urmează să fie majorate ca urmare a cererii de reprogramare adresate Comisiei în conformitate cu articolul 23 alineatul (1) în anul evenimentului declanșator prevăzut la articolul 23 alineatul (9);
- (iii) programele și prioritățile ale căror resurse au fost majorate în cei doi ani anteriori evenimentului declanșator prevăzut la articolul 23 alineatul (9) ca urmare a unei decizii adoptate în conformitate cu articolul 23 alineatul (5);

(iv) programele sau prioritățile de importanță critică pentru soluționarea unor condiții economice și sociale nefavorabile. Aceste programe sau priorități includ programele sau prioritățile care sprijină investițiile de importanță deosebită pentru Uniune legate de YEI. Programele sau prioritățile pot fi considerate de importanță deosebită atunci când sprijină investiții legate de punerea în aplicare a recomandărilor adresate statelor membre în cauză în cadrul semestrului european sau alte priorități care susțin reducerea sărăciei sau instrumentele financiare pentru competitivitatea IMM-urilor.

3. DETERMINAREA NIVELULUI FINAL AL SUSPENDĂRII ANGAJAMENTELOR PENTRU PROGRAMELE CARE INTRĂ ÎN DOMENIUL DE APLICARE A SUSPENDĂRII

Excluderea unei priorități dintr-un program se face prin reducerea angajamentelor programului proporțional cu alocarea ce revine priorității respective.

Nivelul suspendării care se aplică angajamentelor programelor este cel care este necesar pentru a se atinge nivelul agregat al suspendării determinat conform punctului 1.

4. DETERMINAREA DOMENIULUI DE APLICARE ȘI A NIVELULUI SUSPENDĂRII PLĂȚILOR

Programele și prioritățile menționate la punctul 2 subpunctele (i) - (iv) sunt excluse, de asemenea, din domeniul de aplicare al suspendării plăților.

Nivelul suspendării care se aplică nu depășește 50 % din plățile programelor și priorităților.

ANEXA IV

Implementarea instrumentelor financiare: acordurile de finanțare

1. Atunci când un instrument financiar este implementat în temeiul articolului 38 alineatul (5) literele (a) și (b), acordul de finanțare include clauzele și condițiile pentru contribuțiile programului la instrumentul financiar și include cel puțin următoarele elemente:
 - (a) strategia sau politica de investiții care include modalitățile de implementare, produsele financiare care urmează a fi oferite, destinarii finali avuți în vedere și combinația preconizată cu sprijin prin intermediul unui grant (după caz);
 - (b) un plan de afaceri sau documente echivalente pentru implementarea instrumentului financiar, inclusiv efectul de levier preconizat menționat la articolul 37 alineatul (2);
 - (c) rezultatele-țintă pe care se preconizează că le va obține instrumentul financiar pentru a contribui la obiectivele și rezultatele specifice ale priorității relevante;
 - (d) dispoziții pentru monitorizarea implementării investițiilor și a fluxului ofertelor de investiții care includ raportarea de către instrumentul financiar către fondul de fonduri și/sau autoritatea de management pentru a asigura respectarea articolului 46;
 - (e) cerințe de audit, precum cerințe minime privind păstrarea documentației la nivelul instrumentului financiar (și la nivelul fondului de fonduri, după caz), și cerințe referitoare la păstrarea de evidențe contabile separate pentru diferitele forme de sprijin, cu respectarea articolului 37 alineatele (7) și (8), după caz, inclusiv dispoziții și cerințe referitoare la accesul la documente al autorităților de audit ale statele membre, al auditorilor Comisiei și al Curții de Conturi Europene pentru a asigura o pistă de audit clară în conformitate cu articolul 34;
 - (f) cerințe și proceduri de gestionare a contribuției planificate furnizate de program în conformitate cu articolul 41 și pentru previziunea fluxului ofertelor de investiții (deal flow), inclusiv cerințe pentru conturile fiduciare/separate, astfel cum se menționează la articolul 38 alineatul (8);

- (g) cerințe și proceduri pentru gestionarea dobânzii și a altor câștiguri generate în sensul articolului 43, inclusiv operațiuni/investiții de trezorerie acceptabile, și răspunderea și responsabilitățile părților implicate;
- (h) dispoziții referitoare la calculul și plata costurilor de gestionare suportate sau ale comisioanelor de gestionare ale instrumentului financiar;
- (i) dispoziții referitoare la reutilizarea resurselor care pot fi atribuite contribuției din partea fondurilor ESI până la sfârșitul perioadei de eligibilitate cu respectarea articolului 44;
- (j) dispoziții referitoare la reutilizarea resurselor care pot fi atribuite contribuției din partea fondurilor ESI după sfârșitul perioadei de eligibilitate cu respectarea articolului 45 și o politică privind ieșirea respectivelor resurse din instrumentul financiar;
- (k) condiții pentru o posibilă retragere totală sau parțială a contribuțiilor din programe pentru instrumentele financiare, inclusiv fondul de fonduri, după caz;
- (l) dispoziții pentru a garanta că organismele care implementează instrumentele financiare le gestionează în mod independent și în conformitate cu standardele profesionale relevante și acționează în interesul exclusiv al părților care furnizează contribuții la instrumentul financiar;
- (m) dispoziții privind lichidarea instrumentului financiar.

În plus, atunci când instrumentele financiare sunt organizate printr-un fond de fonduri, acordul de finanțare dintre autoritatea de management și organismul care implementează fondul de fonduri trebuie, de asemenea, să conțină dispoziții privind evaluarea și selectarea organismelor care implementează instrumentele financiare, inclusiv cereri de exprimare a interesului sau proceduri de achiziții publice.

2. Documentele de strategie menționate la articolul 38 alineatul (8) pentru instrumentele financiare implementate în temeiul articolului 38 alineatul (4) litera (c) includ cel puțin următoarele elemente:
- (a) strategia sau politica de investiții a instrumentului financiar, clauzele și condițiile generale ale împrumuturilor sau garanțiilor preconizate, destinatarii finali avuți în vedere și acțiunile care urmează să fie sprijinite;
 - (b) un plan de afaceri sau documente echivalente pentru implementarea instrumentului financiar, inclusiv efectul de levier preconizat menționat la articolul 37 alineatul (2);
 - (c) reutilizarea resurselor care pot fi atribuite contribuției din partea fondurilor ESI în conformitate cu articolele 44 și 45;
 - (d) monitorizarea implementării instrumentului financiar și raportarea în legătură cu acesta, pentru a asigura respectarea articolului 46.
-

ANEXA V

Definirea ratelor forfetare pentru proiectele generatoare de venituri nete		
	Sectorul	Rate forfetare
1	RUTIER	30 %
2	FEROVIAR	20 %
3	TRANSPORT URBAN	20 %
4	APĂ	25 %
5	DEȘEURI SOLIDE	20 %

ANEXA VI

Distribuirea anuală a creditelor de angajament pentru perioada 2014-2020

Profil anual ajustat (inclusiv sumele suplimentare pentru YEI)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Prețuri în EUR, 2011	44 677 333 745	45 403 321 660	46 044 910 729	46 544 721 007	47 037 288 589	47 513 211 563	47 924 907 446	325 145 694 739

-

ANEXA VII

Metodologia de alocare

Metoda de alocare pentru regiunile mai puțin dezvoltate eligibile pentru obiectivul privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă, menționat la articolul 90 alineatul (2) primul paragraf litera (a)

1. Alocarea corespunzătoare fiecărui stat membru reprezintă suma alocărilor pentru fiecare dintre regiunile sale eligibile de nivelul NUTS 2, calculate conform următoarelor etape:
 - (a) stabilirea unei sume absolute (în EUR) obținute prin înmulțirea populației regiunii în cauză cu diferența dintre PIB-ul pe cap de locuitor al regiunii respective, măsurat în funcție de PPC, și PIB-ul mediu pe cap de locuitor al UE-27 (în PPC);
 - (b) aplicarea unui procent la suma absolută menționată anterior pentru a determina pachetul financiar al regiunii în cauză; procentul respectiv se modulează pentru a reflecta prosperitatea relativă, măsurată în funcție de PPC, comparativ cu media UE-27, a statului membru în care se situează regiunea eligibilă, și anume:
 - (i) pentru regiunile din statele membre al căror VNB pe cap de locuitor este mai mic de 82 % din media UE-27: 3,15 %;
 - (ii) pentru regiunile din statele membre al căror VNB pe cap de locuitor este situat între 82 % și 99 % din media UE-27: 2,70 %;
 - (iii) pentru regiunile din statele membre al căror VNB pe cap de locuitor este mai mare de 99 % din media UE-27: 1,65 %;
 - (c) la suma obținută în conformitate cu litera (b) se adaugă, după caz, suma rezultată din acordarea unei prime de 1 300 EUR pe persoană fără loc de muncă pe an, aplicată numărului de persoane fără loc de muncă din regiunea în cauză care depășesc numărul celor care nu ar avea loc de muncă dacă s-ar aplica rata medie a șomajului din toate regiunile mai puțin dezvoltate ale UE;

Metoda de alocare pentru regiunile aflate în tranziție
eligibile pentru obiectivul privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă,
menționat la articolul 90 alineatul (2) primul paragraf litera (b)

2. Alocarea corespunzătoare fiecărui stat membru reprezintă suma alocărilor pentru fiecare dintre regiunile sale eligibile de nivelul NUTS 2, calculate conform următoarelor etape:
 - (a) stabilirea intensității teoretice minime și maxime a ajutorului pentru fiecare regiune de tranziție eligibilă. Nivelul minim al sprijinului este determinat de intensitatea medie a ajutorului pe cap de locuitor pentru fiecare stat membru înainte de aplicarea sistemului de siguranță regional, alocat regiunilor mai dezvoltate ale statului membru respectiv. În cazul în care statul membru nu mai are regiuni dezvoltate, nivelul minim al sprijinului este determinat de intensitatea medie inițială a ajutorului pe cap de locuitor pentru toate regiunile mai dezvoltate, și anume 19,80 EUR pe cap de locuitor pe an. Nivelul maxim al sprijinului se referă la o regiune teoretică al cărei PIB pe cap de locuitor se ridică la 75 % din media UE-27 și se calculează prin metoda definită la punctul 1 literele (a) și (b). Din suma obținută prin această metodă, se ia în considerare 40 %.
 - (b) calcularea alocărilor regionale inițiale, ținând seama de PIB-ul regional pe cap de locuitor (în PPC), prin interpolarea liniară a PIB-ului relativ al regiunii pe cap de locuitor în raport cu UE-27;
 - (c) la suma obținută în conformitate cu litera (b) se adaugă, după caz, suma rezultată din acordarea unei prime de 1 100 EUR pe persoană fără loc de muncă pe an, aplicată numărului de persoane fără loc de muncă din regiunea în cauză care depășesc numărul celor care nu ar avea loc de muncă dacă s-ar aplica rata medie a șomajului din toate regiunile mai puțin dezvoltate ale UE.

Metoda de alocare pentru regiunile mai dezvoltate
eligibile pentru obiectivul privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă,
menționat la articolul 90 alineatul (2) primul paragraf litera (c)

3. Valoarea inițială totală a pachetului financiar teoretic total se obține prin înmulțirea unei intensități anuale a ajutorului pe cap de locuitor de 19,80 EUR cu populația eligibilă.
4. Partea fiecărui stat membru vizat este reprezentată de suma părților fiecăreia dintre regiunile sale eligibile de nivelul NUTS 2, determinate pe baza următoarelor criterii, ponderate după cum urmează:
 - (a) populația regională totală (pondere de 25 %);
 - (b) numărul de șomeri din regiunile de nivelul NUTS 2 cu o rată a șomajului care depășește media tuturor regiunilor mai dezvoltate (pondere de 20 %);
 - (c) numărul de locuri de muncă suplimentare necesare pentru a se atinge obiectivul Strategiei Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii referitor la rata regională a ocupării forței de muncă de 75 % (pentru vârstele cuprinse între 20 și 64 de ani) (pondere de 20 %);
 - (d) valoarea cu care trebuie să crească numărul persoanelor cu vârsta între 30 și 34 de ani care sunt absolvenți de învățământ terțiar pentru a se atinge obiectivul de 40 % al Strategiei Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii (pondere de 12,5 %);
 - (e) valoarea cu care trebuie să scadă numărul persoanelor care au părăsit timpuriu sistemul de educație și formare profesională (cu vârsta între 18 și 24 de ani) pentru a se atinge obiectivul de 10 % al Strategiei Uniunii pentru o creștere inteligentă, durabilă și favorabilă incluziunii (pondere de 12,5 %);
 - (f) diferența dintre PIB-ul real al regiunii (măsurat în PPC) și PIB-ul teoretic regional dacă regiunea ar avea același PIB pe cap de locuitor ca și cea mai prosperă regiune de nivelul NUTS 2 (pondere 7,5 %);
 - (g) populația regiunilor de nivelul NUTS 3 cu o densitate a populației sub 12,5 locuitori/km² (pondere de 2,5 %).

Metoda de alocare pentru statele membre
eligibile pentru Fondul de coeziune în temeiul articolului 90 alineatul (3)

5. Valoarea inițială totală a pachetului financiar teoretic total se obține prin înmulțirea unei intensități medii anuale a ajutorului pe cap de locuitor de 48 EUR cu populația eligibilă. Partea din acest pachet financiar teoretic alocată a priori fiecărui stat membru eligibil corespunde unui procent bazat pe populația, suprafața și prosperitatea națională a statului și se obține în conformitate cu următoarele etape:
- (a) calcularea mediei aritmetice a părții populației și a celei a suprafeței statului membru respectiv în comparație cu populația totală și suprafața totală a tuturor statelor membre eligibile. În cazul în care, totuși, partea populației totale a unui stat membru depășește partea suprafeței sale totale cu un factor de 5 sau mai mult, ceea ce corespunde unei densități extrem de mari a populației, se utilizează numai partea populației totale în această etapă;
 - (b) ajustarea procentelor astfel obținute cu un coeficient care reprezintă o treime din procentul prin care VNB-ul pe cap de locuitor (măsurat în paritatea puterii de cumpărare) al statului membru respectiv pentru perioada 2008 - 2010 depășește media VNB-ului pe cap de locuitor din toate statele membre eligibile (medie egală cu 100 %) sau este inferior acestei medii.
6. Pentru a se ține seama de nevoile importante ale statelor membre care au aderat la Uniunea Europeană la 1 mai 2004 sau ulterior în ceea ce privește infrastructurile de transport și de mediu, partea lor din Fondul de coeziune se stabilește la minimum o treime din pachetul financiar total după plafonare conform dispozițiilor de la punctele 10 - 13 primit în medie pe parcursul perioadei.
7. Creditele alocate din Fondul de coeziune pentru statele membre menționate articolului 90 alineatul (3) paragraful al doilea scad treptat pe o perioadă de șapte ani. Acest sprijin de tranziție va fi în valoare de 48 EUR pe cap de locuitor în 2014, aplicat la populația totală a statului membru. Sumele din anii următori vor fi exprimate ca procent din suma definită pentru 2014, procentele fiind de 71 % în 2015, 42 % în 2016, 21 % în 2017, 17 % în 2018, 13 % în 2019 și 8 % în 2020.

Metoda de alocare pentru obiectivul de cooperare teritorială
menționat la articolul 4 din Regulamentul privind CTE

8. Alocarea pe stat membru a resurselor care acoperă cooperarea transfrontalieră și transnațională, inclusiv contribuția din FEDR pentru Instrumentul european de vecinătate și Instrumentul de asistență pentru preaderare se stabilește ca suma ponderată a părții populației din regiunile de graniță și partea populației totale din fiecare stat membru. Ponderea este determinată de părțile respective ale componentelor transfrontaliere și transnaționale. Părțile componentelor de cooperare transfrontalieră și transnațională sunt de 77,9 %, respectiv 22,1 %.

Metoda de alocare pentru finanțarea suplimentară pentru regiunile
menționate la articolul 92 alineatul (1) litera (e)

9. O alocare specială suplimentară care corespunde unei intensități a ajutorului de 30 EUR pe cap de locuitor va fi acordată regiunilor de nivelul NUTS 2 ultraperiferice și regiunilor de nivelul NUTS 2 din nord cu o densitate mică a populației. Alocarea respectivă va fi distribuită pe regiuni și pe state membre, proporțional cu populația totală a acestor regiuni.

Nivelul maxim de transferuri din fondurile care sprijină coeziunea

10. Pentru a contribui la o concentrare corespunzătoare a finanțării pentru coeziune asupra regiunilor și statelor membre mai puțin dezvoltate și la reducerea disparităților dintre intensitatea medie a ajutorului pe cap de locuitor, nivelul maxim al transferurilor (plafon) din fonduri către fiecare stat membru este de 2,35 % din PIB-ul statului membru. Plafonul se va aplica pe o bază anuală, sub rezerva ajustărilor necesare ca urmare a concentrării la începutul perioadei a finanțării pentru YEI, și va reduce proporțional, dacă este cazul, toate transferurile (cu excepția celor pentru regiunile mai dezvoltate și pentru „obiectivul cooperarea teritorială europeană”) către statul membru vizat, astfel încât să se obțină nivelul maxim al transferurilor. Pentru statele membre care au aderat la Uniune înainte de 2013 și a căror creștere medie reală a PIB-ului în perioada 2008-2010 a fost mai mică de -1 %, nivelul maxim al transferurilor va fi de 2,59 %.

11. Plafoanele menționate la paragraful 10 de mai sus includ contribuțiile de la FEDR pentru finanțarea componentei transfrontaliere din cadrul Instrumentului european de vecinătate și al Instrumentului de asistență pentru preaderare. Aceste plafoane nu includ creditele specifice de 3 000 000 000 de euro pentru YEI.
12. Calculele PIB-ului efectuate de Comisie se întemeiază pe statisticile publicate în mai 2012. Ratele de creștere națională a PIB-ului prevăzute de Comisie în mai 2012 pentru perioada 2014 - 2020 se aplică separat fiecărui stat membru.
13. Normele descrise la punctul 10 nu pot da naștere la alocări per stat membru mai mari de 110 % din nivelul lor în termeni reali pentru perioada de programare 2007 - 2013.

Dispoziții complementare

14. Pentru toate regiunile al căror PIB pe cap de locuitor (în PPC) folosit drept criteriu de eligibilitate pentru perioada de programare 2007 - 2013 și a fost mai mic de 75 % din media UE-25, dar al căror PIB pe cap de locuitor depășește 75 % din media UE-27, nivelul minim al sprijinului pentru perioada 2014 - 2020 din cadrul obiectivului privind investițiile pentru creștere economică și locuri de muncă va corespunde în fiecare an cu 60 % din alocarea anuală orientativă medie anterioară în cadrul obiectivului de convergență, calculată de Comisie în cadrul financiar multianual pentru perioada 2007 - 2013.
15. Nicio regiune de tranziție nu primește mai puțin decât ar fi primit dacă ar fi fost o regiune mai dezvoltată. Pentru a determina nivelul acestei alocări minime, metoda de distribuție a creditelor pentru regiunile mai dezvoltate va fi aplicată tuturor regiunilor care au un PIB pe cap de locuitor de cel puțin 75 % din media UE-27.
16. Alocarea minimă totală din fonduri pentru un stat membru corespunde unui procent de 55 % din alocarea totală individuală a acestuia pentru perioada 2007 - 2013. Ajustările necesare pentru îndeplinirea acestei cerințe se aplică proporțional alocărilor din fonduri, excluzând alocările din cadrul obiectivului de cooperare teritorială europeană.

17. Pentru a combate efectele pe care criza economică din statele membre ale zonei euro le-a avut asupra nivelului lor de prosperitate al acestor state și pentru a încuraja creșterea economică și crearea de locuri de muncă în aceste state membre, fondurile structurale vor prevedea următoarele alocări suplimentare:
- (a) 1 375 000 000 EUR pentru regiunile mai dezvoltate din Grecia;
 - (b) 1 000 000 000 EUR pentru Portugalia, distribuit după cum urmează:
450 000 000 EUR pentru regiunile mai dezvoltate, din care 150 000 000 EUR pentru Madeira, 75 000 000 EUR pentru regiunile de tranziție și 475 000 000 EUR pentru regiunile cel mai puțin dezvoltate;
 - (c) 100 000 000 EUR pentru regiunea Border, Midland and Western din Irlanda;
 - (d) 1 824 000 000 EUR pentru Spania, din care 500 000 000 EUR pentru Extremadura, 1 051 000 000 EUR pentru regiunile în tranziție și 273 000 000 EUR pentru regiunile mai dezvoltate;
 - (e) 1 500 000 000 EUR pentru regiunile cel mai puțin dezvoltate ale Italiei, din care 500 000 000 EUR pentru zonele neurbane.
18. În vederea recunoașterii provocărilor reprezentate de situația statelor membre insulare și de izolarea anumitor părți ale Uniunii, Malta și Cipru primesc, după aplicarea metodei de calculare menționate la punctul 16, un pachet suplimentar de 200 000 000 EUR și, respectiv, 150 000 000 EUR în cadrul obiectivului „investiții pentru creștere și locuri de muncă”, distribuit după cum urmează: o treime pentru Fondul de coeziune și două treimi pentru fondurile structurale.
- Regiunilor spaniole Ceuta and Melilla le este alocat un pachet financiar total suplimentar de 50 000 000 EUR în cadrul fondurilor structurale.
- Regiunii ultraperiferice Mayotte îi este alocat un pachet financiar total de 200 000 000 EUR în cadrul fondurilor structurale.

19. Pentru a facilita adaptarea anumitor regiuni fie la schimbarea statutului lor de eligibilitate, fie la efectele pe termen lung ale evoluțiilor recente din economia lor, se efectuează următoarele alocări suplimentare:
- (a) pentru Belgia 133 000 000 EUR, din care 66 500 000 EUR pentru Limburg și 66 500 000 EUR pentru regiunile de tranziție din Regiunea Valonia;
 - (b) pentru Germania 710 000 000 EUR, din care 510 000 000 EUR pentru fostele regiuni de convergență din categoria regiunilor de tranziție și 200 000 000 EUR pentru regiunea Leipzig;
 - (c) fără a aduce atingere dispozițiilor de la punctul 10, regiunilor cel mai puțin dezvoltate ale Ungariei li se va aloca un pachet suplimentar de 1 560 000 000 EUR, regiunilor cel mai puțin dezvoltate ale Republicii Cehe un pachet suplimentar de 900 000 000 EUR și regiunilor cel mai puțin dezvoltate ale Sloveniei un pachet suplimentar de 75 000 000 EUR din fondurile structurale.
20. Programului PEACE i se va aloca o sumă totală de 150 000 000 EUR, din care 106 500 000 EUR pentru Regatul Unit și 43 500 000 EUR pentru Irlanda. Acest program va fi implementat sub forma unui program de cooperare transfrontalieră care implică Irlanda de Nord și Irlanda.

Ajustări suplimentare
în conformitate cu articolul 92 alineatul (2)

21. În plus față de sumele stabilite la articolele 91 și 92, Cipru beneficiază de credite suplimentare în valoare de 94 200 000 EUR în 2014 și de 92 400 000 EUR în 2015, care se vor adăuga la creditele deja existente din fondurile structurale.
-

ANEXA VIII

Metodologia privind alocarea specifică pentru inițiativa
privind ocuparea forței de muncă în rândul tinerilor menționată la articolul 91

- I. Repartizarea alocării specifice pentru YEI este determinată în conformitate cu următoarele etape:
 1. Se identifică numărul de tineri șomeri cu vârsta cuprinsă între 15 și 24 ani în regiunile de nivelul NUTS 2 eligibile, astfel cum sunt definite la articolul 16 din Regulamentul privind FSE, și anume în regiunile de nivelul NUTS 2 care au rate ale șomajului în rândul tinerilor între 15 și 24 de ani de peste 25 % în 2012, și, în cazul statelor membre în care rata șomajului în rândul tinerilor a crescut cu peste 30 % în 2012, se iau în considerare regiunile care au rate ale șomajului în rândul tinerilor de peste 20 % în 2012 (denumite în continuare „regiuni eligibile”).
 2. Alocarea corespunzătoare fiecărei regiuni eligibile se calculează pe baza raportului dintre numărul de tineri șomeri din regiunea eligibilă și numărul total de tineri șomeri menționați la punctul 1 din toate regiunile eligibile.
 3. Alocarea corespunzătoare fiecărui stat membru este suma alocărilor corespunzătoare fiecărei dintre regiunile sale eligibile.
- II. Alocările specifice pentru Inițiativa privind ocuparea forței de muncă în rândul tinerilor nu sunt luate în considerare în scopul aplicării plafonării normelor enunțate în anexa VII în legătură cu alocarea resurselor globale.
- III. În scopul stabilirii alocărilor specifice acordate în cadrul YEI pentru regiunea Mayotte, rata șomajului în rândul tinerilor și numărul de tineri șomeri se determină pe baza celor mai recente date disponibile la nivel național, în cazul în care nu sunt disponibile date Eurostat pentru nivelul NUTS 2.

- IV. Resursele alocate YEI pot fi revizuite în sens ascendent pentru perioada 2016 - 2020 în cadrul procedurii bugetare, în conformitate cu articolul 14 din Regulamentul (UE, Euratom) nr. 1311/2013. Defalcarea pe stat membru a resurselor suplimentare are loc urmând aceleași etape ca și cele aplicate alocării inițiale, dar se bazează pe cele mai recente date anuale disponibile.
-

ANEXA IX

Metodologia de stabilire a cotei minime de FSE

Cota procentuală suplimentară care trebuie adăugată la cota resurselor fondurilor structurale menționată la articolul 94 alineatul (4) alocate FSE într-un stat membru care corespunde cotei statului membru respectiv pentru perioada de programare 2007 - 2013 se stabilește după cum urmează, pe baza ratelor de ocupare a forței de muncă (pentru persoanele cu vârste cuprinse între 20 și 64 de ani) a anului de referință 2012:

- în cazul în care rata de ocupare a forței de muncă este de 65 % sau inferioară, cota se majorează cu 1,7 puncte procentuale;
- în cazul în care rata de ocupare a forței de muncă depășește 65 %, dar nu este mai mare de 70 %, cota se majorează cu 1,2 puncte procentuale.
- în cazul în care rata de ocupare a forței de muncă depășește 70 %, dar nu este mai mare de 75 %, cota se majorează cu 0,7 puncte procentuale.
- în cazul în care rata de ocupare a forței de muncă depășește 75 %, nu este necesară nicio majorare.

Cota procentuală totală a unui stat membru după adăugare nu depășește 52 % din resursele fondurilor structurale menționate la articolul 92 alineatul (4).

Pentru Croația, cota resurselor din fondurile structurale, excluzând obiectivul de cooperare teritorială europeană, alocate către FSE pentru perioada de programare 2007 - 2013 corespunde cotei medii a regiunilor de convergență ale statelor membre care au aderat la Uniune la 1 ianuarie 2004 sau ulterior.

ANEXA X

Adiționalitatea

1. CHELTUIELI STRUCTURALE PUBLICE SAU ASIMILABILE

În statele membre în care regiunile mai puțin dezvoltate reprezintă cel puțin 65 % din populație, cifra utilizată pentru determinarea cheltuielilor structurale publice sau asimilabile este cifra privind formarea brută de capital fix raportată în programele de stabilitate și de convergență întocmite de statele membre în conformitate cu Regulamentul (CE) nr. 1466/97 al Consiliului în vederea prezentării strategiilor lor bugetare pe termen mediu. Cifra care va fi utilizată este cea raportată în contextul soldului bugetului general, al datoriilor de stat și al previziunilor bugetare ale autorităților publice, fiind prezentată ca procentaj din PIB.

În statele membre în care regiunile mai puțin dezvoltate reprezintă peste 15 % și sub 65 % din populație, cifra utilizată pentru determinarea cheltuielilor structurale publice sau asimilabile este cifra totală privind formarea brută de capital fix în regiunile mai puțin dezvoltate. Raportarea acestei cifre se face în același format ca și cel stabilit în primul paragraf.

2. VERIFICAREA

Verificările privind adiționalitatea în conformitate cu articolul 95 alineatul (5) sunt supuse următoarelor norme:

2.1 Verificarea *ex ante*

- (a) Atunci când transmite un acord de parteneriat, un stat membru furnizează informații privind profilul planificat al cheltuielilor în formatul din tabelul 1 de mai jos.

Tabelul 1

Cheltuielile administrației publice ca procent din PIB	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
P51	X	X	X	X	X	X	X

- (b) Statele membre în care regiunile mai puțin dezvoltate reprezintă peste 15 % și sub 65 % din populație furnizează, în plus, informații cu privire la profilul planificat al cheltuielilor din regiunile mai puțin dezvoltate în formatul din tabelul 2.

Tabelul 2

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Formarea brută de capital fix a administrației publice în regiunile mai puțin dezvoltate, ca procentaj din PIB	X	X	X	X	X	X	X

- (c) Statele membre pun la dispoziția Comisiei informații privind principalii indicatori macroeconomici și prognozele care stau la baza nivelului de cheltuieli structurale publice sau asimilabile.
- (d) Statele membre în care regiunile mai puțin dezvoltate reprezintă peste 15 % și sub 65 % din populație furnizează Comisiei și informații cu privire la metoda utilizată pentru estimarea formării brute de capital fix în aceste regiuni. În acest sens, statele membre utilizează datele privind investițiile publice la nivel regional, dacă sunt disponibile. În cazul în care aceste date nu sunt disponibile sau în alte cazuri justificate corespunzător, inclusiv atunci când, pentru perioada 2014 - 2020, statul membru a modificat semnificativ împărțirea regională în sensul definiției din Regulamentul (CE) nr. 1059/2013, formarea brută de capital fix poate fi estimată aplicând indicatori privind cheltuielile publice regionale sau populația regională la datele privind investițiile publice la nivel național.
- (e) Odată ce există un acord din partea Comisiei și a statului membru, tabelul 1 și, după caz, tabelul 2, vor fi incluse în acordul de parteneriat al statului membru în cauză ca nivel de referință al cheltuielilor structurale publice sau asimilabile care trebuie să fie menținut în perioada 2014 – 2020.

2.2 Verificarea intermediară

- (a) La momentul verificării intermediare, se consideră că un stat membru a menținut nivelul cheltuielilor structurale publice sau asimilabile dacă media anuală a cheltuielilor în perioada 2014 – 2017 este mai mare sau egală cu nivelul de referință al cheltuielilor stabilit în acordul de parteneriat.
- (b) În urma verificării intermediare, Comisia poate revizui, după consultarea statelor membre, nivelul de referință al cheltuielilor structurale publice sau asimilabile din acordul de parteneriat dacă situația economică a statului membru s-a modificat semnificativ față de cea estimată la momentul adoptării acordului de parteneriat.

2.3 Verificarea *ex post*

La momentul verificării *ex post*, se consideră că un stat membru a menținut nivelul cheltuielilor structurale publice sau asimilabile dacă media anuală a cheltuielilor din perioada 2014 – 2020 este mai mare sau egală cu nivelul de referință al cheltuielilor stabilit în acordul de parteneriat.

3. RATELE DE CORECȚIE FINANCIARĂ DUPĂ VERIFICAREA EX POST

În cazul în care Comisia decide să realizeze o corecție financiară în conformitate cu articolul 95 alineatul (6), rata de corecție financiară se obține scăzând 3 % din diferența dintre nivelul de referință din acordul de parteneriat și nivelul atins, exprimată ca procentaj din nivelul de referință, și apoi prin împărțirea rezultatului la 10. Corecția financiară se stabilește aplicând această rată a corecției financiare la contribuția din fondurile pentru statul membru în cauză în cazul regiunilor mai puțin dezvoltate și al regiunilor de tranziție, pentru întreaga perioadă de programare.

În cazul în care diferența între nivelul de referință din acordul de parteneriat și nivelul atins, exprimată ca procentaj din nivelul de referință din acordul de parteneriat, reprezintă 3 % sau mai puțin, nu se efectuează nicio corecție financiară.

Corecția financiară nu depășește 5 % din finanțările din partea fondurilor pentru statul membru în cauză pentru regiunile mai puțin dezvoltate pentru ansamblul perioadei de programare.

ANEXA XI

Condiționalități *ex ante*

PARTEA I: Condiții tematice *ex ante*

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
1. Consolidarea cercetării, dezvoltării tehnologice și inovării (ținta C&D) [menționate la articolul 9 primul paragraf punctul 1]	FEDR: – Toate prioritățile de investiții din cadrul obiectivului tematic nr. 1	1.1. Cercetare și inovare: Existența unei strategii naționale sau regionale de specializare inteligentă, în conformitate cu programul național de reformă, care să echilibreze cheltuielile private cu cercetarea și inovarea și care să fie conformă cu caracteristicile sistemelor naționale sau regionale eficiente în domeniul cercetării și al inovării.	– Implementarea unei strategii naționale sau regionale de specializare inteligentă care: – se bazează pe o analiză de identificare a punctelor forte și a punctelor slabe (analiză de tip SWOT) sau pe o analiză similară, cu scopul de a-și concentra resursele asupra unui număr limitat de priorități în materie de cercetare și inovare; – prezintă măsurile necesare pentru a stimula investițiile private în activitățile de CDT; – conține un mecanism de monitorizare. – A fost adoptat un cadru care evidențiază resursele bugetare disponibile pentru cercetare și inovare.

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
	FEDR: – Consolidarea cercetării și inovării (C&I), a infrastructurii și a capacităților de dezvoltare a excelenței în domeniul C&I, precum și promovarea centrelor de competență, în special a celor de interes european.	1.2 Infrastructura de cercetare și inovare Existența unui plan multianual pentru înscrierea în buget și prioritizarea investițiilor.	– A fost adoptat un plan multianual pentru înscrierea în buget și prioritizarea investițiilor legate de prioritățile Uniunii și, dacă este cazul, de Forumul pentru o strategie europeană privind infrastructurile în domeniul cercetării - ESFRI.

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
2. Sporirea utilizării și a calității și accesului la tehnologiile informației și comunicațiilor [ținta în domeniul benzii largi (broadband)] [menționate la articolul 9 primul paragraf punctul 2]	FEDR: – Dezvoltarea de produse și servicii TIC, a comerțului electronic și a cererii de TIC. – Consolidarea aplicațiilor TIC pentru e-guvernare, e-învățare, e-incluziune, e-cultură și e-sănătate.	2.1. Dezvoltarea digitală: Un cadru strategic de politică referitor la dezvoltarea digitală pentru stimularea serviciilor bazate pe TIC publice și private de bună calitate, accesibile și interoperabile și pentru sporirea utilizării de către cetățeni, inclusiv de categoriile vulnerabile, precum și de întreprinderi și de administrațiile publice, inclusiv referitor la inițiativele transfrontaliere.	– Existența unui cadru strategic de politică pentru dezvoltarea digitală, de exemplu, în cadrul strategiei naționale sau regionale de specializare inteligentă care conține: – înscrierea în buget și prioritizarea acțiunilor prin intermediul unei analize de tip SWOT sau unei analize similare în conformitate cu tabloul de bord al Agendei digitale pentru Europa; – ar trebui să fi fost efectuată o analiză a contribuției de echilibrare a cererii și a ofertei de TIC; – indicatori de măsurare a evoluției intervențiilor în domenii precum cel al alfabetizării digitale, e-incluziunii, e-accesibilității și evoluția în e-sănătate, în limitele articolului 168 din TFUE, care sunt aliniate la strategiile sectoriale ale Uniunii, naționale sau regionale existente și relevante; – evaluarea necesităților în materie de consolidare a construirii capacităților TIC.

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
	FEDR: – Extinderea implementării benzii largi, introducerea de rețele de mare viteză și sprijinirea adoptării tehnologiilor emergente și a rețelelor pentru economia digitală.	2.2. Infrastructura pentru rețeaua de generație următoare (Next Generation Network - NGN): Existența unor planuri naționale sau regionale privind NGN care să țină seama de acțiunile regionale în vederea atingerii țintelor Uniunii în materie de acces internet de mare viteză, care se concentrează asupra unor domenii în care piața nu reușește să ofere o infrastructură deschisă, la un cost rezonabil și la un nivel al calității în conformitate cu normele UE în materie de concurență și de ajutoare de stat, și care să poată furniza servicii accesibile grupurilor de persoane vulnerabile.	– Existența unui plan național sau regional de generație următoare care conține: – un plan de investiții în infrastructură bazat pe o analiză economică care ia în considerare existența infrastructurilor private și publice și a planurilor de investiții; – modele de investiții durabile care să conducă la intensificarea concurenței și care asigură accesul la infrastructură și servicii deschise, convenabile, de calitate și în pas cu progresele viitoare; – măsuri pentru a stimula investițiile private.

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
3. Îmbunătățirea competitivității întreprinderilor mici și mijlocii (IMM-uri) [menționate la articolul 9 primul paragraf punctul 3]	FEDR: – Promovarea spiritului antreprenorial, în special prin facilitarea exploatării economice de noi idei și prin stimularea creării de firme noi, inclusiv prin intermediul incubatoarelor de afaceri – Sprijinirea capacității IMM-urilor de a se crește pe piețele regionale, naționale și internaționale și de a se implica în procesele de inovare.	3.1. Au fost efectuate acțiuni specifice pentru a sprijini promovarea spiritului antreprenorial luând în considerare Actul privind micile întreprinderi (Small Business Act - SBA).	– Acțiunile specifice sunt: – s-au adoptat măsuri pentru a reduce timpul și costurile necesare pentru a crea o întreprindere, având în vedere obiectivele SBA; – s-au adoptat măsuri pentru a reduce timpul necesar pentru a obține licențele și autorizațiile pentru a iniția și desfășura activitatea specifică a unei întreprinderi, având în vedere obiectivele SBA; – s-a adoptat un mecanism de monitorizare a implementării măsurilor din SBA care au fost aplicate și de evaluare a impactului pe care legislația îl are asupra IMM-urilor.

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
4. Sprijinirea tranziției către o economie cu emisii scăzute de dioxid de carbon în toate sectoarele [menționate la articolul 9 primul paragraf punctul4]	FEDR+Fondul de coeziune: – Sprijinirea eficienței energetice, a gestionării inteligente a energiei și a utilizării energiei din surse regenerabile în infrastructurile publice, inclusiv în clădirile publice și în sectorul locuințelor.	4.1. Pentru construcția sau renovarea clădirilor, s-au derulat acțiuni de promovare a eficienței în utilizarea energiei de către utilizatorul final și investiții eficiente din punctul de vedere al costurilor în eficiența energetică.	– Acțiunile constau în: – măsurile de asigurare a existenței unor cerințe minime privind performanța energetică a clădirilor consecvente cu articolul 3, articolul 4 și articolul 5 din Directiva 2010/31/UE a Parlamentului European și a Consiliului¹; – măsurile necesare pentru instituirea unui sistem de certificare a performanței energetice a clădirilor în conformitate cu articolul 11 din Directiva 2010/31/UE;

¹ Directiva 2010/31/UE a Parlamentului European și a Consiliului din 19 mai 2010 privind performanța energetică a clădirilor (JO L 153, 18.6.2010, p. 13).

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
			– măsuri de asigurare a unei planificări strategice privind eficiența energetică în conformitate cu articolul 3 din Directiva 2012/27/UE a Parlamentului European și a Consiliului¹; – măsuri în conformitate cu articolul 13 din Directiva 2006/32/CE a Parlamentului European și a Consiliului² privind eficiența energetică la utilizatorii finali și serviciile energetice pentru a asigura instalarea de contoare individuale la clienții finali, în măsura în care este posibil din punct de vedere tehnic, rezonabil din punct de vedere financiar și proporțional în raport cu potențialele economii de energie.

¹ Directiva 2012/27/UE a Parlamentului European și a Consiliului din 25 octombrie 2012 privind eficiența energetică, de modificare a Directivelor 2009/125/CE și 2010/30/UE și de abrogare a Directivelor 2004/8/CE și 2006/32/CE (JO L 315, 14.11.2012, p. 1).

² Directiva 2006/32/CE a Parlamentului European și a Consiliului din 5 aprilie 2006 privind eficiența energetică la utilizatorii finali și serviciile energetice și de abrogare a Directivei 93/76/CEE a Consiliului (JO L 114, 27.4.2006, p. 64).

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
	FEDR + Fondul de coeziune: – Promovarea utilizării cogenerării cu randament ridicat a energiei termice și a energiei electrice, pe baza cererii utile.	4.2. Au fost întreprinse acțiuni de promovare a unei cogenerări cu randament ridicat a energiei termice și a energiei electrice.	– Acțiunile constau în: – Sprijinul pentru cogenerare se bazează pe cererea de energie termică utilă și pe economiile de energie primară, în conformitate cu articolul 7 alineatul (1) și articolul 9 alineatul (1) literele (a) și (b) din Directiva 2004/8/CE, statele membre sau organismele lor competente au evaluat cadrul legislativ și normativ existent, cu privire la procedurile de autorizare sau alte proceduri în vederea: (a) încurajării proiectării de unități de cogenerare, în vederea satisfacerii cererilor de căldură utilă justificate din punct de vedere economic și a evitării unui volum mai mare de căldură decât căldura utilă; și (b) reducerii barierelor normative și de alt tip care stau în calea sporirii cogenerării.

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
	FEDR+Fondul de coeziune: – Promovarea producției și a distribuției de energie obținută din surse regenerabile.	4.3. Au fost întreprinse acțiuni de promovare a producției și distribuției de energie din surse regenerabile¹.	– Scheme de sprijin transparente, priorități privind accesul la rețea sau accesul garantat și prioritate pentru expediere, precum și norme standardizate privind suportarea separată și în comun a costurilor adaptărilor tehnice care au fost făcute publice, în conformitate cu articolul 14 alineatul (1) și articolul 16 alineatele (2) și (3) din Directiva 2009/28/CE a Parlamentului European și a Consiliului¹. – Un stat membru a adoptat un plan național de acțiune în domeniul energiei regenerabile, în conformitate cu articolul 4 din Directiva 2009/28/CE.

¹ Directiva 2009/28/CE a Parlamentului European și a Consiliului din 23 aprilie 2009 privind promovarea utilizării energiei din surse regenerabile, de modificare și ulterior de abrogare a Directivelor 2001/77/CE și 2003/30/CE (JO L 140, 5.6.2009, p. 16).

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
5. Promovarea adaptării la schimbările climatice și prevenirea și gestiunea riscurilor (Ținta privind schimbările climatice) [prevăzută la articolul 9 primul paragraf punctul 5]	FEDR+Fondul de coeziune: – Promovarea investițiilor destinate abordării unor riscuri specifice, asigurarea rezistenței în fața dezastrelor și dezvoltarea unor sisteme de gestionare a dezastrelor.	5.1. Prevenirea și gestionarea riscurilor: Existența evaluărilor naționale sau regionale ale riscurilor pentru gestionarea dezastrelor, luând în considerare adaptarea la schimbările climatice	– Efectuarea unei evaluări naționale sau regionale a riscurilor care să includă următoarele elemente: – o descriere a procesului, metodologiei, metodelor și datelor nesensibile utilizate la evaluarea riscurilor, precum și a criteriilor bazate pe riscuri pentru prioritizarea investițiilor; – o descriere a scenariilor de risc unic și de riscuri multiple; – ține seama, după caz, de strategiile naționale de adaptare la schimbările climatice.

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
6. Conservarea și protejarea mediului și promovarea eficienței resurselor [menționate la articolul 9 primul paragraf punctul 6]	FEDR+Fondul de coeziune: – Investiții în sectorul apei, pentru a îndeplini cerințele acquis-ului de mediu al Uniunii și pentru a răspunde unor nevoi de investiții identificate de statele membre, care depășesc aceste cerințe.	6.1. Sectorul apei: Existența (a) a unei politici tarifare privind apele care prevede stimulente corespunzătoare pentru ca utilizatorii să utilizeze eficient resursele de apă și (b) a unei contribuții adecvate a diferitelor utilizări ale apei pentru recuperarea costurilor serviciilor legate de utilizarea apei la o rată stabilită de planul adoptat de gestionare a bazinelor hidrografice pentru investiții sprijinite prin diferite programe.	– În sectoarele sprijinite prin FEDR și Fondul de coeziune, un stat membru asigură contribuția diferitelor utilizări ale apei la recuperarea costurilor serviciilor de utilizare a apei, pe sector, în conformitate cu articolul 9 alineatul (1) prima liniuță din Directiva 2000/60/CE, ținând seama, după caz, de efectele sociale, de mediu și economice ale recuperării, precum și de condițiile geografice și climatice ale regiunii/regiunilor afectate. – Adoptarea unui plan de gestionare a bazinului hidrografic, pentru districtul în care se situează un bazin hidrografic, în conformitate cu articolul 13 din Directiva 2000/60/CE.

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
	FEDR+Fondul de coeziune: – Investiții în sectorul deșeurilor, pentru a îndeplini cerințele acquis-ului de mediu al Uniunii și pentru a răspunde unor nevoi de investiții identificate de statele membre care depășesc aceste cerințe.	6.2. Sectorul deșeurilor: Promovarea unor investiții sustenabile din punct de vedere economic și de mediu în sectorul deșeurilor, în special prin elaborarea de planuri de gestionare a deșeurilor în conformitate cu Directiva 2008/98/CE privind deșeurile și cu ierarhia deșeurilor.	– În temeiul articolului 11 alineatul (5) din Directiva 2008/98/CE, s-a transmis Comisiei un raport de implementare cu privire la progresele înregistrate în atingerea țintelor de la articolul 11 din Directiva 2008/98/CE. – Existența unui sau mai multor planuri de gestionare a deșeurilor, astfel cum se prevede la articolul 28 din Directiva 2008/98/CE. – Existența unor programe de prevenire a acumulării de deșeuri, în conformitate cu articolul 29 din Directiva 2008/98/CE. – măsurile necesare pentru a atinge până în 2020 obiectivele privind pregătirea pentru reutilizare și reciclare în conformitate cu articolul 11 alineatul (2) din Directiva 2008/98/CE.

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
7. Promovarea sistemelor de transport durabile și eliminarea blocajelor din cadrul infrastructurilor rețelelor majore [menționate la articolul 9 primul paragraf punctul 7]	FEDR+Fondul de coeziune: – Sprijinirea unui spațiu european unic al transporturilor de tip multimodal prin investiții în rețeaua transeuropeană de transport (TEN-T). – Dezvoltarea și reabilitarea unor sisteme feroviare complete, de înaltă calitate și interoperabile și promovarea măsurilor de reducere a zgomotului.	7.1. Transporturi: Existența unui sau mai multor planuri sau cadre cuprinzătoare pentru investiții în transporturi, în conformitate cu cadrul instituțional al statelor membre (inclusiv transportul public la nivel local și regional), care să sprijine dezvoltarea infrastructurii și să îmbunătățească conectivitatea la rețelele globale și de bază TEN-T.	– Existența unui sau mai multor planuri sau cadre cuprinzătoare pentru investițiile în transporturi care îndeplinesc cerințele legale pentru evaluarea strategică de mediu și care prevăd: – contribuția la zona de transport unic la nivel european, în conformitate cu articolul 10 din Regulamentul (UE) nr. 1315/2013 al Parlamentului European și al Consiliului¹, inclusiv prioritățile pentru investiții în: – rețeaua TEN-T de bază și rețeaua globală, în cazul în care se preconizează investiții din partea FEDR și a Fondului de coeziune; și – conectivitatea secundară; – un flux realist și matur de proiecte pentru care se preconizează sprijin din partea FEDR și a Fondului de coeziune;

¹ Regulamentul (UE) Nr 1315/2013 al Parlamentului European și al Consiliului din 11 decembrie 2013 privind orientările Uniunii pentru dezvoltarea rețelei transeuropene de transport și de abrogare a Deciziei nr. 661/2010/UE (JO L 348, 20.12.2013, p. 1).

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
	– Dezvoltarea și îmbunătățirea sistemelor de transport care respectă mediul, inclusiv a celor cu zgomot redus, și care au emisii reduse de carbon, inclusiv a căilor navigabile interioare și a sistemelor de transport maritim, a porturilor, a legăturilor multimodale și infrastructurilor aeroportuare, cu scopul de a promova mobilitatea durabilă la nivel regional și local. FEDR: – Stimularea mobilității regionale prin conectarea nodurilor secundare și terțiare la infrastructura TEN-T, inclusiv a nodurilor multimodale.		– Măsuri care să asigure capacitatea unor organisme intermediare și beneficiari de a asigura fluxul de proiecte.

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
	FEDR+Fondul de coeziune: – Sprijinirea unui spațiu european unic al transporturilor de tip multimodal prin investiții în rețeaua transeuropeană de transport (TEN-T). – Dezvoltarea și reabilitarea unor sisteme feroviare complete, de înaltă calitate și interoperabile și promovarea măsurilor de reducere a zgomotului.	7.2. Transportul feroviar: Existența în planurile sau cadrele cuprinzătoare de transport a unei secțiuni explicite privind dezvoltarea transportului feroviar, în conformitate cu cadrul instituțional al statelor membre (inclusiv privind transportul public la nivel local și regional), care să sprijine dezvoltarea infrastructurii și să îmbunătățească conectivitatea la rețelele globale și de bază TEN-T. Investițiile acoperă activele mobile, interoperabilitatea și consolidarea capacităților.	– Existența unei secțiuni privind dezvoltarea transportului feroviar în planurile sau cadrelor de transport prevăzute anterior care să îndeplinească cerințele legale pentru evaluarea strategică de mediu și care să prevadă un flux realist și matur de proiecte (inclusiv un calendar, un cadru bugetar). – Măsuri care să asigure capacitatea unor organisme intermediare și beneficiari de a asigura fluxul de proiecte.

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
	– Dezvoltarea și îmbunătățirea sistemelor de transport care respectă mediul, inclusiv a celor cu zgomot redus, și care au emisii reduse de carbon, inclusiv a căilor navigabile interioare și a sistemelor de transport maritim, a porturilor, a legăturilor multimodale și infrastructurilor aeroportuare, cu scopul de a promova mobilitatea durabilă la nivel regional și local. FEDR: – Stimularea mobilității regionale prin conectarea nodurilor secundare și terțiare la infrastructura TEN-T, inclusiv a nodurilor multimodale.		

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
	FEDR+Fondul de coeziune: – Sprijinirea unui spațiu european unic al transporturilor de tip multimodal prin investiții în TEN-T. – Dezvoltarea și reabilitarea unor sisteme feroviare complete, de înaltă calitate și interoperabile și promovarea măsurilor de reducere a zgomotului.	7.3. Alte mijloace de transport, inclusiv căi navigabile interioare și transportul maritim, porturi, legături multimodale și infrastructuri aeroportuare: Existența în planul sau planurile sau cadrul sau cadrele cuprinzătoare de transport a unei secțiuni specifice privind căile navigabile interioare și transportul maritim, porturile, legăturile multimodale și infrastructurile aeroportuare, care contribuie la îmbunătățirea conectivității la rețelele globale și de bază TEN-T și la promovarea mobilității regionale și locale durabile.	– Existența în planul sau planurile sau cadrul sau cadrele de transport a unei secțiuni privind căile navigabile interioare și transportul maritim, porturile, legăturile multimodale și infrastructurile aeroportuare, care: – să îndeplinească cerințele legale aplicabile evaluărilor strategice de mediu; – să stabilească un flux de proiecte realiste și mature (inclusiv un calendar și cadrul bugetar). – Măsuri care să asigure capacitatea unor organisme intermediare și beneficiari de a asigura fluxul de proiecte.

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
	– Dezvoltarea și îmbunătățirea sistemelor de transport care respectă mediul, inclusiv a celor cu zgomot redus) și care au emisii reduse de carbon, inclusiv a căilor navigabile interioare și a sistemelor de transport maritim, a porturilor, a legăturilor multimodale și infrastructurilor aeroportuare, cu scopul de a promova mobilitatea durabilă la nivel regional și local. FEDR: – Stimularea mobilității regionale prin conectarea nodurilor secundare și terțiare la infrastructura TEN-T, inclusiv a nodurilor multimodale.		

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
	FEDR: – Îmbunătățirea eficienței energetice și a securității aprovizionării prin dezvoltarea unor sisteme inteligente de distribuție, stocare și transport al energiei și prin integrarea descentralizării producției de energie din surse regenerabile.	7.4 Dezvoltarea de sisteme inteligente de distribuție, stocare și transport al energiei electrice. Existența unor planuri cuprinzătoare pentru investiții în infrastructura energetică inteligentă și a unor măsuri de reglementare care să contribuie la îmbunătățirea eficienței energetice și a securității aprovizionării.	– S-au adoptat planuri cuprinzătoare care descriu prioritățile privind infrastructura energetică națională care sunt: – în conformitate cu articolul 22 din Directiva 2009/72/CE și articolul 22 din Directiva 2009/73/CE, unde este cazul; și – în conformitate cu planurile relevante de investiții regionale prevăzute la articolul 12 și cu planul de dezvoltare a rețelei la nivelul Uniunii pe o perioadă de zece ani, în conformitate cu articolul 8 alineatul (3) litera (b) din Regulamentul (CE) Nr. 714/2009 al Parlamentului European și al Consiliului¹ și Regulamentul (CE) Nr. 715/2009 al Parlamentului European și al Consiliului² și – care să fie compatibile cu articolul 3 alineatul (4) din Regulamentul (UE) nr. 347/2013 al Parlamentului European și al Consiliului³ privind orientările referitoare la infrastructurile energetice transeuropene [TEN-E].

¹ Regulamentul (CE) nr. 714/2009 al Parlamentului European și al Consiliului din 13 iulie 2009 privind condițiile de acces la rețea pentru schimburile transfrontaliere de energie electrică și de abrogare a Regulamentului (CE) nr. 1228/2003 (JO L 211, 14.8.2009, p. 15).

² Regulamentul (CE) nr. 715/2009 al Parlamentului European și al Consiliului din 13 iulie 2009 privind condițiile de acces la rețelele pentru transportul gazelor naturale și de abrogare a Regulamentului (CE) nr. 1775/2005 (JO L 211, 14.8.2009, p. 36).

³ Regulamentul (UE) nr. 347/2013 al Parlamentului European și al Consiliului din 17 aprilie 2013 privind liniile directe pentru infrastructurile energetice transeuropene, de abrogare a Deciziei nr. 1364/2006/CE și de modificare a Regulamentelor (CE) nr. 713/2009, (CE) nr. 714/2009 și (CE) nr. 715/2009 (JO L 115, 25.4.2013, p. 39).

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
			– Aceste planuri conțin: – un flux realist și matur de proiecte pentru care se preconizează sprijin din partea FEDR; – măsuri de atingere a obiectivelor de coeziune socială și economică și protecție a mediului înconjurător, în conformitate cu articolul 3 alineatul (10) din Directiva 2009/72/CE și articolul 3 alineatul (7) din Directiva 2009/73/CE; – măsuri de optimizare a utilizării energiei electrice și de promovare a eficienței energetice, în conformitate cu articolul 3 alineatul (11) din Directiva 2009/72/CE și articolul 3 alineatul (8) din Directiva 2009/73/CE.

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
8. Promovarea sustenabilității și calității locurilor de muncă și sprijinirea mobilității forței de muncă (Ținta privind forța de muncă) [menționate la articolul 9 primul paragraf punctul 8]	FSE: – Accesul la locuri de muncă pentru persoanele aflate în căutarea unui loc de muncă și pentru persoanele inactive, inclusiv pentru șomerii pe termen lung și pentru persoanele îndepărtate de piața muncii, inclusiv prin inițiative locale de angajare și sprijin pentru mobilitatea forței de muncă.	8.1. Politicile active în domeniul pieței forței de muncă sunt concepute și aplicate prin prisma orientărilor privind ocuparea forței de muncă.	– Serviciile de ocupare a forței de muncă au capacitatea de a furniza și furnizează: – măsuri personalizate, active și preventive, în ceea ce privește piața muncii, într-un stadiu incipient, care sunt disponibile pentru toate persoanele în căutarea unui loc de muncă, axându-se în același timp pe persoanele cu cel mai mare risc de excluziune socială, inclusiv pe persoanele din comunitățile marginalizate; – informații cuprinzătoare și transparente privind noile locuri de muncă vacante și oportunitățile de angajare, ținând seama de necesitățile în schimbare ale pieței muncii. – Serviciile de ocupare a forței de muncă au încheiat acorduri de cooperare oficiale și neoficiale cu părțile interesate relevante.

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
	FSE: – Activități independente, spirit antreprenorial și deschiderea unei afaceri, inclusiv a unor întreprinderi inovatoare, de dimensiuni mici, mijlocii și micro. FEDR: – Sprijinirea constituirii de incubatoare de afaceri și sprijinirea investițiilor în favoarea activităților independente, a microîntreprinderilor și a creării de întreprinderi.	8.2. Activități independente, spirit antreprenorial și deschiderea unei afaceri: existența unui cadru strategic de politică pentru întreprinderile nou-înființate favorabile incluziunii.	– Existența unui cadru strategic de politică pentru sprijinirea întreprinderilor nou-înființate favorabile incluziunii, care cuprinde următoarele elemente: – măsuri adoptate pentru a reduce timpul și costurile necesare pentru a crea o întreprindere, având în vedere obiectivele SBA; – măsuri adoptate pentru a reduce timpul necesar pentru a obține licențele și autorizațiile pentru a iniția și desfășura activitatea specifică a unei întreprinderi, având în vedere obiectivele SBA; – acțiuni care asigură legătura între servicii adecvate de dezvoltare a întreprinderilor și servicii financiare (accesul la capital), inclusiv pentru grupuri defavorizate, zone defavorizate, sau ambele dacă este nevoie.

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
	FSE: Modernizarea instituțiilor pieței muncii, precum serviciile publice și private de ocupare a forței de muncă, și îmbunătățirea gradului de satisfacere a nevoilor pieței muncii, inclusiv prin măsuri de stimulare a mobilității transnaționale a lucrătorilor, precum și prin programe de mobilitate și printr-o mai bună cooperare între instituții și părțile interesate relevante. FEDR: - investiții în infrastructurile destinate serviciilor de ocupare a forței de muncă.	8.3. Instituțiile pieței forței de muncă sunt modernizate și consolidate în lumina Orientărilor privind ocuparea forței de muncă. Reformele instituțiilor pieței forței de muncă vor fi precedate de un cadru <u>strategic de politică clar</u> și o evaluare <i>ex ante</i> care să includă și dimensiunea de gen.	– Acțiuni pentru reformarea serviciilor de ocupare a forței de muncă, care au ca scop de a le conferi acestora capacitatea de a furniza: – măsuri personalizate, active și preventive, în ceea ce privește piața muncii, într-un stadiu incipient, care sunt disponibile pentru toate persoanele în căutarea unui loc de muncă, axându-se în același timp pe persoanele cu cel mai mare risc de excludere socială, inclusiv pe persoanele din comunitățile marginalizate; – informații cuprinzătoare și transparente privind noile locuri de muncă vacante și oportunitățile de angajare, ținând seama de necesitățile în schimbare ale pieței muncii. – Reforma serviciilor de ocupare a forței de muncă va include crearea de rețele de cooperare oficială sau informală cu părțile interesate relevante.

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
	FSE: - Îmbătrânire activă și în condiții bune de sănătate.	8.4. Îmbătrânire activă și în condiții bune de sănătate: Politicile de îmbătrânire activă sunt concepute în lumina Orientărilor privind ocuparea forței de muncă	– Părțile interesate relevante sunt implicate în elaborarea și monitorizarea strategiilor de îmbătrânire activă, în vederea păstrării lucrătorilor în vârstă pe piața muncii și a promovării ocupării profesionale a acestora. – Un stat membru a instituit măsuri de promovare a îmbătrânirii active.
	FSE: – Adaptarea la schimbări a lucrătorilor, întreprinderilor și antreprenorilor.	8.5. Adaptarea la schimbări a lucrătorilor, întreprinderilor și antreprenorilor: Existența unor politici care vizează favorizarea anticipării și buneii gestionări a modificărilor și restructurărilor.	– Existența unor instrumente de sprijinire a partenerilor sociali și a autorităților publice în vederea dezvoltării și monitorizării unor metode proactive de schimbare și restructurare, care cuprind măsuri: – de promovare a anticipării schimbărilor; – de promovare a pregătirii și gestionării procesului de restructurare.

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
	FSE: – Integrarea durabilă pe piața muncii a tinerilor, în special a celor care nu au un loc de muncă, nu urmează studii sau cursuri de formare, inclusiv a tinerilor care se confruntă cu riscul excluderii sociale și a tinerilor din comunitățile marginalizate, inclusiv prin executarea garanției pentru tineri.	8.6. Existența unui <u>cadru strategic de politică pentru</u> promovarea ocupării forței de muncă în rândul tinerilor, inclusiv prin executarea garanției pentru tineret. Această condiționalitate ex ante se aplică doar pentru aplicarea YEI.	– Există un <u>cadru strategic de politică cuprinzător</u> pentru promovarea ocupării forței de muncă în rândul tinerilor care: – se bazează pe dovezi care măsoară rezultatele pentru tinerii care nu au un loc de muncă, nu urmează studii sau nu participă la formare profesională și care constituie fundamentul pentru elaborarea de politici specifice și pentru monitorizarea evoluției; – identifică autoritatea publică relevantă responsabilă de gestionarea măsurilor de ocupare a forței de muncă în rândul tinerilor și de coordonarea parteneriatelor la toate nivelurile și în toate sectoarele; – implică toate părțile interesate care sunt relevante în abordarea șomajului în rândul tinerilor; – permite o intervenție și activare timpurie; – cuprinde măsuri de sprijin pentru accesul la integrarea pe piața muncii, îmbunătățirea competențelor, mobilitatea forței de muncă și integrarea sustenabilă pe piața muncii a tinerilor care nu au un loc de muncă, nu urmează studii sau cursuri de formare.

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
9. Promovarea incluziunii sociale, combaterea sărăciei și a oricărei discriminări (ținta privind combaterea sărăciei) [menționate la articolul 9 primul paragraf punctul 9]	FSE: – Incluziunea activă, inclusiv în vederea promovării egalității de șanse, a participării active și a îmbunătățirii capacității de inserție profesională.	9.1. Existența și implementarea unui cadru strategic de politică națională pentru reducerea sărăciei care vizează incluziunea activă a persoanelor excluse de pe piața muncii în lumina Orientărilor privind ocuparea forței de muncă.	– Existența unui cadru strategic de politică națională pentru reducerea sărăciei, care vizează incluziunea activă și care: – constituie o bază justificativă suficientă pentru elaborarea unor politici de reducere a sărăciei și de monitorizare a evoluțiilor; – conține măsuri de sprijinire a atingerii țintei privind sărăcia și excluziunea socială la nivel național (definită în Programul Național de Reformă), care include promovarea locurilor de muncă durabile și de calitate pentru persoanele cele mai expuse riscului de excluziune socială, inclusiv pentru persoanele din comunitățile marginalizate;

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
	FEDR: – Investiții în infrastructurile sanitare și sociale care contribuie la dezvoltarea la nivel național, regional și local, reducând inegalitățile în ceea ce privește starea de sănătate, promovând incluziunea socială prin îmbunătățirea accesului la servicii sociale, culturale și de recreere, precum și trecerea de la serviciile instituționale la serviciile prestate de comunitate. – Oferirea de sprijin revitalizării fizice, economice și sociale a comunităților defavorizate din regiunile urbane și rurale.		– implică părțile interesate relevante în combaterea sărăciei; – în funcție de nevoile identificate, include măsuri pentru trecerea de la îngrijirea instituțională la cea bazată pe comunitate. – La cerere și dacă este justificat, părțile interesate relevante vor primi asistență pentru prezentarea de proiecte și pentru implementarea și gestionarea proiectelor selectate.

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
	FSE: – Integrarea socio-economică a comunităților marginalizate, cum ar fi romii. FEDR: – Investiții în infrastructurile sanitare și sociale care contribuie la dezvoltarea la nivel național, regional și local, reducând inegalitățile în ceea ce privește starea de sănătate, promovând incluziunea socială prin accesul la serviciile sociale, culturale și de recreere, precum și trecerea de la serviciile instituționale la serviciile prestate de comunități.	9.2. Existența unui cadru strategic de politică națională privind incluziunea romilor	– <u>Existența unui cadru strategic de politică națională privind incluziunea romilor</u> care: – stabilește obiective naționale realizabile pentru integrarea romilor în scopul eliminării decalajului față de restul populației. Aceste ținte ar trebui să vizeze cele patru obiective ale UE de integrare a romilor legate de accesul la educație, ocuparea unui loc de muncă, servicii medicale și locuințe; – identifică, acolo unde este cazul, microregiunile defavorizate sau cartierele segregate în care comunitățile trăiesc în condițiile cele mai precare, folosind indicatori socioeconomiici și teritoriali deja existenți (și anume nivelul educațional foarte scăzut, șomajul pe termen lung etc.); – include metode puternice de monitorizare pentru a evalua impactul acțiunilor de integrare a romilor, precum și un mecanism de revizuire pentru a permite adaptarea strategiei;

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
	– Oferirea de sprijin pentru revitalizarea fizică, economică și socială a comunităților defavorizate din regiunile urbane și rurale. – Investiții în educație, formare și formare profesională pentru competențe și învățare pe tot parcursul vieții prin dezvoltarea infrastructurilor de educație și de formare.		– este concepută, implementată și monitorizată în strânsă cooperare și în cadrul unui dialog permanent cu organizațiile societății civile romă, cu autoritățile regionale și locale; – La cerere și dacă este justificat, părțile interesate relevante vor primi asistență pentru prezentarea de proiecte și implementarea și gestionarea proiectelor selectate.

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
	FSE: – Îmbunătățirea accesului la servicii accesibile, durabile și de înaltă calitate, inclusiv asistență medicală și servicii sociale de interes general. FEDR: – Investiții în infrastructurile sanitare și sociale care contribuie la dezvoltarea la nivel național, regional și local, reducând inegalitățile în ceea ce privește starea de sănătate, promovând incluziunea socială prin îmbunătățirea accesului la serviciile sociale, culturale și de recreere, precum și trecerea de la serviciile instituționale la serviciile prestate de comunități.	9.3. Sănătate: Existența unui cadru strategic de politică națională sau regională pentru sănătate în limitele articolului 168 din TFUE, care asigură sustenabilitate din punct de vedere economic.	– Existența unui cadru strategic de politică națională sau regională pentru sănătate care conține: – măsuri coordonate pentru îmbunătățirea accesului la servicii de sănătate; – măsuri de stimulare a eficienței în sectorul sănătății, prin aplicarea de modele de prestare a serviciilor și infrastructură; – conține un sistem de monitorizare și revizuire. – Un stat membru sau o regiune a adoptat un cadru care specifică resursele bugetare disponibile estimate și o concentrare eficientă din punctul de vedere al costurilor a resurselor asupra nevoilor stabilite ca priorități pentru sănătate.

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
10. Investiții în educație, formare și formare profesională pentru competențe și învățare pe tot parcursul vieții (ținta privind educația) [prevăzută la articolul 9 primul paragraf punctul 10]	FSE: – reducerea și prevenirea abandonului școlar timpuriu și promovarea accesului egal la învățământul preșcolar, primar și secundar de înaltă calitate, inclusiv la parcursuri de învățare (formale, neformale și informale) pentru reintegrarea în educație și formare. FEDR: – Investiții în educație, formare și formare profesională pentru competențe și învățare pe tot parcursul vieții prin dezvoltarea infrastructurilor de educație și de formare.	10.1. Abandonul școlar timpuriu: Existența unui cadru strategic de politică pentru a reduce abandonul școlar timpuriu (AST) în limitele articolului 165 din TFUE.	– Existența unui sistem pentru colectarea și analizarea datelor și informațiilor privind AST la nivelurile relevante care: – constituie o bază justificativă suficientă pentru elaborarea unor politici specifice și monitorizarea evoluțiilor. – Se instituie un cadru strategic de politică privind AST care: – se bazează pe dovezi; – acoperă sectoarele educaționale relevante, inclusiv dezvoltarea copiilor cu vârste fragede și vizează în special grupurile vulnerabile care sunt cel mai expuse riscului de AST, inclusiv persoanele din comunitățile marginalizate, și conține măsuri de prevenire, intervenție și compensare; – implică toate sectoarele de politică și părțile interesate relevante pentru combaterea AST.

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
	FSE: – Îmbunătățirea calității și a eficienței învățământului terțiar și a celui echivalent și a accesului la acestea în vederea creșterii participării și a nivelului de instruire, în special pentru grupurile defavorizate. FEDR: – Investiții în educație, formare și formare profesională pentru competențe și învățare pe tot parcursul vieții prin dezvoltarea infrastructurilor de educație și de formare.	10.2. Învățământul superior: Existența unui cadru strategic de politică națională sau regională pentru creșterea nivelului de instruire până la forme de învățământ superior, sporirea calității și eficienței în limitele articolului 165 din TFUE.	– Existența unui cadru strategic de politică națională sau regională pentru învățământul superior care include următoarele elemente: – atunci când este necesar, măsuri de creștere a participării și a nivelului de instruire care: – cresc participarea la învățământul superior în rândul persoanelor cu venituri mici și al altor grupuri slab reprezentate, acordând o atenție deosebită grupurilor defavorizate, inclusiv persoanelor din comunități marginalizate; – reduc ratele de abandon/sporesc ratele de absolvire; – măsuri care încurajează conținutul inovator și crearea de programe; – măsuri de creștere a capacității de inserție profesională și a spiritului antreprenorial care: – încurajează dezvoltarea „competențelor transversale”, inclusiv spiritul antreprenorial, în programele relevante de învățământ superior; – reduc diferențele dintre bărbați și femei în ceea ce privește opțiunile de învățământ și profesionale.

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
	FSE: – Consolidarea accesului egal la învățarea pe tot parcursul vieții pentru toate grupele de vârstă în cadre formale, neformale și informale, actualizarea cunoștințelor, a competențelor și a aptitudinilor forței de muncă și promovarea unor cursuri de învățare flexibile, inclusiv prin orientarea profesională și validarea competențelor dobândite.	10.3. Învățarea pe tot parcursul vieții: Existența unui cadru strategic de politică națională și/sau regională pentru învățarea pe tot parcursul vieții în limitele articolului 165 din TFUE.	– Existența unui cadru strategic de politică națională sau regională pentru învățarea pe tot parcursul vieții care conține măsuri: – de sprijinire a serviciilor de dezvoltare și conectare pentru ÎPV, inclusiv de implementare a acestor servicii și de îmbunătățire a competențelor (validare, consiliere, educație și formare), precum și obținerea implicării părților interesate relevante și încheierea de parteneriate cu acestea; – pentru îmbunătățirea competențelor diverselor <u>grupuri-țintă</u> în care acestea sunt identificate ca priorități în cadrele strategice de politică națională sau regională (de exemplu, ale tinerilor care urmează cursuri de formare profesională, ale adulților, ale părinților care reintră pe piața muncii, ale lucrătorilor subcalificați și în vârstă, ale migranților și ale altor grupuri dezavantajate, în special ale persoanelor cu handicap);

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
	FEDR: – Investiții în educație, formare și formare profesională pentru competențe și învățare pe tot parcursul vieții prin dezvoltarea infrastructurilor de educație și de formare.		– măsuri pentru a spori accesul la ÎPV inclusiv prin eforturi de implementare eficace a instrumentelor care favorizează transparența (de exemplu, Cadrul european al calificărilor, Cadrul național al calificărilor, Sistemul european de credite pentru educație și formare profesională, Cadrul european de referință pentru asigurarea calității în educația și formarea profesională); – măsuri de sporire a relevanței educației și formării pentru piața muncii și de adaptare a acestora la necesitățile <u>grupurilor-țintă</u> identificate (de exemplu, tineri care urmează cursuri de formare profesională, adulți, părinți care reintră pe piața muncii, lucrători subcalificați și în vârstă, migranți și alte grupuri dezavantajate, în special persoane cu handicap).

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
	FSE: – Sporirea relevanței pe piața muncii a sistemelor de educație și formare, facilitarea tranziției de la educație la piața muncii și consolidarea sistemelor de educație și formare profesională, precum și a calității lor, inclusiv prin mecanisme de anticipare a competențelor, adaptarea programelor de învățământ și instituirea și dezvoltarea unor sisteme de formare la locul de muncă, inclusiv a unor sisteme de învățare duală și programe de ucenicie. FEDR: – Investiții în educație, formare și formare profesională pentru competențe și învățare pe tot parcursul vieții prin dezvoltarea infrastructurilor de educație și de formare.	10.4 Existența unui cadru strategic de politică națională sau regională pentru creșterea calității și eficienței sistemelor de educație și formare profesională (EFP), în limitele articolului 165 din TFUE.	– Existența unui cadru strategic de politică națională sau regională pentru creșterea calității și eficienței sistemelor de educație profesională, în limitele articolului 165 din TFUE, care include măsuri pentru următoarele elemente: – îmbunătățirea relevanței pe piața muncii a sistemelor de EFP, în strânsă colaborare cu părțile interesante relevante, inclusiv prin mecanisme de anticipare a competențelor, adaptarea programelor de învățământ și consolidarea dispozițiilor privind formarea la locul de muncă, în diversele sale forme; – creșterea calității și a atractivității EFP, inclusiv prin elaborarea unei abordări naționale pentru asigurarea calității EFP (de exemplu în conformitate cu Cadrul european de referință pentru asigurarea calității în educația și formarea profesională) și de utilizare a instrumentelor de asigurare a transparenței și de recunoaștere, cum ar fi Sistemul european de credite pentru educație și formare profesională (ECVET).

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
11. Consolidarea capacității instituționale a autorităților publice și a părților interesate și o administrație publică eficientă [menționate la articolul 9 primul paragraf punctul 11]	FSE: – Investiții în capacitatea instituțională și în eficiența administrațiilor și a serviciilor publice la nivel național, regional și local în perspectiva realizării de reforme, a unei mai bune reglementări și a bunei guvernante.	– Existența unui cadru strategic de politică pentru consolidarea eficienței administrative a statelor membre, inclusiv reforma administrației publice.	– Existența sau procesul de implementare a unui cadru strategic de politică pentru consolidarea eficienței administrative a autorităților publice ale statului membru și a competențelor acestora în următoarele aspecte: – o analiză și o planificare strategică a acțiunilor de reformă juridică, organizațională și/sau procedurală; – dezvoltarea unor sisteme de management al calității;

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
	FEDR: – Consolidarea capacității instituționale a autorităților publice și a părților interesate și o administrație publică eficientă prin acțiuni de consolidare a capacității instituționale și a eficienței administrațiilor și serviciilor publice vizate de implementarea FEDR, precum și prin sprijinirea acțiunilor din cadrul FSE de consolidare a capacității instituționale și a eficienței administrației publice.		– acțiuni integrate de simplificare și raționalizare a procedurilor administrative; – elaborarea și implementarea unor strategii și politici privind resursele umane care să acopere principalele decalaje identificate în acest domeniu; – dezvoltarea de competențe la toate nivelurile ierarhiei profesionale din cadrul autorităților publice; – dezvoltarea de proceduri și instrumente de monitorizare și evaluare.

Obiective tematice	Priorități de investiții	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
	Fondul de coeziune: – Consolidarea capacității instituționale a autorităților publice și a părților interesate și o administrație publică eficientă prin acțiuni de consolidare a capacității instituționale și a eficienței administrațiilor și serviciilor publice legate de implementarea Fondului de coeziune.		

PARTEA II: Condiționalități *ex ante* generale

Domeniul	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
1. Antidiscriminare	Existența unei capacități administrative pentru punerea în aplicare și aplicarea legislației antidiscriminare a Uniunii și a politicii în materie de fonduri ESI	– Măsuri în conformitate cu cadrul instituțional și juridic al statelor membre pentru implicarea organismelor responsabile pentru promovarea unui tratament egal pentru toate persoanele pe tot parcursul pregătirii și realizării programelor, inclusiv furnizarea de consiliere privind egalitatea în activitățile conexe fondurilor ESI; – Măsuri pentru formarea personalului autorităților implicat în gestionarea și controlul fondurilor ESI în domeniul legislației și politicilor antidiscriminare ale UE.
2. Gen	Existența unei capacități administrative pentru punerea în aplicare și aplicarea legislației Uniunii privind egalitatea de gen și a politicii în materie de fonduri ESI	– Măsuri în conformitate cu cadrul instituțional și juridic al statelor membre pentru implicarea organismelor responsabile pentru promovarea egalității de gen pe tot parcursul pregătirii și realizării programelor, inclusiv furnizarea de consiliere privind egalitatea de gen în activitățile conexe fondurilor ESI. – Măsuri pentru formarea personalului autorităților implicat în gestionarea și controlul fondurilor ESI în domeniul legislației și politicilor Uniunii în materie de egalitate de gen și de integrare a dimensiunii de gen.

Domeniul	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
3. Invaliditate	Existența capacității administrative pentru punerea în aplicare și aplicarea Convenției Organizației Națiunilor Unite privind drepturile persoanelor cu handicap (UNCRPD) în domeniul fondurilor ESI în conformitate cu Decizia 2010/48/CE a Consiliului ¹ .	– Măsuri în conformitate cu cadrul instituțional și juridic al statelor membre pentru consultarea și implicarea organismelor responsabile pentru protecția drepturilor persoanelor cu handicap sau a organizațiilor reprezentative ale persoanelor cu handicap sau a altor părți interesante relevante pe tot parcursul pregătirii și realizării programelor. – Măsuri pentru formarea personalului autorităților implicat în gestionarea și controlul fondurilor ESI în domeniul legislației aplicabile a Uniunii și în domeniul legislației și politicilor naționale privind persoanele cu handicap, inclusiv în ceea ce privește aplicarea practică a UNCRPD, reflectată în legislația Uniunii și cea națională, după caz. – Măsuri pentru asigurarea monitorizării aplicării articolului 9 din UNCRPD în legătură cu fondurile ESI pe tot parcursul pregătirii și realizării programelor.

¹ Decizia 2009/26 a Consiliului privind încheierea de către Comunitatea Europeană a Convenției Națiunilor Unite privind drepturile persoanelor cu handicap (JO L 23, 27.1.2010, p. 35).

Domeniul	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
4. Achizițiile publice	Existența unor măsuri de aplicare eficace a dreptului Uniunii din domeniul achizițiilor publice în ceea ce privește fondurile ESI.	– Măsuri pentru aplicarea eficace a normelor Uniunii din domeniul achizițiilor publice prin intermediul unor mecanisme adecvate. – Măsuri de asigurare a procedurilor transparente de atribuire a contractelor; – Măsuri de formare profesională și difuzare a informațiilor pentru personalul implicat în implementarea fondurilor ESI; – Măsuri de asigurare a capacității administrative de punere în aplicare și aplicare a normelor Uniunii din domeniul achizițiilor publice.
5. Ajutoare de stat	Existența unor măsuri de aplicare eficace a normelor Uniunii din domeniul ajutoarelor de stat în ceea ce privește fondurile ESI.	– Măsuri referitoare la aplicarea eficace a normelor Uniunii privind ajutoarele de stat. – Măsuri de formare profesională și difuzare a informațiilor pentru personalul implicat în implementarea fondurilor ESI; – Măsuri de asigurare a capacității administrative de punere în aplicare și aplicarea normelor Uniunii din domeniul ajutoarelor de stat.

Domeniul	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
6. Legislația de mediu privind evaluarea impactului asupra mediului (Environmental Impact Assessment - EIA) și evaluarea strategică de mediu (Strategic Environmental Assessment - SEA)	Existența unor măsuri de aplicare eficace a legislației Uniunii din domeniul mediului referitoare la EIA și SEA.	– Măsuri referitoare la aplicarea eficace a Directivei 2011/92/UE a Parlamentului European și a Consiliului¹ (EIA) și a Directivei 2001/42/CE a Parlamentului European și a Consiliului² (SEA). – Măsuri de formare profesională și difuzare de informații pentru personalul care participă la punerea în aplicare a directivelor privind EIA și SEA. – Măsuri de asigurare a unei capacități administrative suficiente.

¹ Directiva 2011/92/UE a Parlamentului European și a Consiliului din 13 decembrie 2011 privind evaluarea efectelor anumitor proiecte publice și private asupra mediului (JO L 26, 28.1.2012, p. 1).

² Directiva 2001/42/CE a Parlamentului European și a Consiliului din 27 iunie 2001 privind evaluarea efectelor anumitor planuri și programe asupra mediului (JO L 197, 21.7.2001, p. 30).

Domeniul	Condiționalitate <i>ex ante</i>	Criterii de îndeplinire
7. Sistemele statistice și indicatorii de rezultat	Existența unei baze statistice necesare pentru a efectua evaluări ale eficacității și impactului programelor. Existența unui sistem de indicatori de rezultat necesari pentru selectarea acțiunilor care contribuie în modul cel mai eficient la obținerea rezultatelor dorite, monitorizarea progreselor înregistrate în obținerea rezultatelor și efectuarea evaluării impactului.	– Existența unor măsuri privind colectarea și agregarea rapidă a datelor statistice, cu următoarele elemente: – identificarea surselor și mecanismelor de asigurare a validării statistice; – măsuri de publicare și de disponibilitate publică a datelor agregate; – Un sistem eficient de indicatori de rezultat care să includă: – selectarea indicatorilor de rezultat pentru fiecare program care să ofere informații cu privire la motivele pentru care au fost selectate acțiunile politice finanțate prin program; – stabilirea de ținte pentru acești indicatori; – respectarea, pentru fiecare indicator, a cerințelor următoare: robustețea și validarea statistică, claritatea interpretării normative, capacitatea de reacție la politică, colectarea în timp util a datelor; – Proceduri pentru a se asigura că toate operațiunile finanțate prin program adoptă un sistem eficace de indicatori.

-

ANEXA XII

Informarea și comunicarea privind contribuțiile din partea fondurilor

1. LISTA OPERAȚIUNILOR

Lista de operațiuni prevăzută la articolul 115 alineatul (2) conține, în cel puțin una dintre limbile oficiale ale statului membru, următoarele câmpuri de date:

- denumirea beneficiarului (numai persoane juridice; nu se vor numi persoane fizice);
- titlul operațiunii;
- rezumatul operațiunii;
- data de începere a operațiunii;
- data de finalizare a operațiunii (data prevăzută pentru încheierea fizică sau implementarea integrală a operațiunii);
- cheltuielile eligibile totale alocate operațiunii;
- rata de cofinanțare a Uniunii (pe axă prioritară);
- codul poștal al operațiunii; sau o altă informație corespunzătoare care să indice localizarea;
- țara;
- denumirea categoriei de intervenție pentru operațiune, în conformitate cu articolul 96 alineatul (2) primul paragraf litera (b) punctul (vi);
- data ultimei actualizări a listei de operațiuni.

Titlurile câmpurilor de date se indică, de asemenea, în cel puțin una dintre celelalte limbi oficiale ale Uniunii.

2. ACȚIUNI DE INFORMARE ȘI COMUNICARE DESTINATE PUBLICULUI

Statul membru, autoritatea de management și beneficiarii iau măsurile necesare de informare a publicului și de comunicare privind operațiunile care beneficiază de contribuții în cadrul unui program operațional, în conformitate cu prezentul regulament.

2.1. Responsabilitățile statului membru și ale autorității de management

1. Statul membru și autoritatea de management se asigură de faptul că măsurile de informare și comunicare sunt implementate în conformitate cu strategia de comunicare și că acestea vizează cea mai cuprinzătoare acoperire mass-media posibilă prin utilizarea diverselor forme și metode de comunicare la nivelul adecvat.
2. Statul membru sau autoritatea de management au responsabilitatea de a organiza cel puțin următoarele măsuri de informare și comunicare:
 - (a) organizarea unei activități majore de informare prin aducerea la cunoștința publicului a lansării programului sau a programelor operațional(e), chiar înainte de aprobarea strategiilor de comunicare relevante;
 - (b) organizarea câte unei activități majore de informare pe an, care promovează oportunitățile de finanțare și strategiile urmărite și prezintă realizările programului sau programelor operațional(e), inclusiv, dacă este relevant, proiectele majore, planurile de acțiune comune și alte exemple de proiecte;
 - (c) afișarea emblemei Uniunii la sediul fiecărei autorități de management;
 - (d) publicarea, pe cale electronică, a listei de operațiuni în conformitate cu secțiunea 1 din prezenta anexă;
 - (e) oferirea de exemple de operațiuni, pe tipuri de programe operaționale, pe site-ul internet unic sau pe site-ul internet al programului operațional care poate fi accesat prin intermediul portalului internet unic; exemplele ar trebui să fie într-una din limbile oficiale de largă circulație ale Uniunii, alta decât limba oficială (limbile oficiale) a(le) statului membru în cauză;

- (f) informații actualizate cu privire la implementarea programului operațional, inclusiv, după caz, principalele sale realizări, pe site-ul internet unic sau pe site-ul internet al programului operațional care poate fi accesat prin intermediul portalului internet unic.
3. Autoritatea de management implică, după caz, în măsurile de informare și comunicare, în conformitate cu legile și practicile naționale, următoarele organisme:
- (a) partenerii menționați la articolul 5;
 - (b) centrele de informare privind Europa și reprezentanțele Comisiei și birourile de informare ale Parlamentului European din statele membre;
 - (c) instituțiile de învățământ și cercetare.

Aceste organisme diseminează la scară largă informațiile descrise la articolul 115 alineatul (1).

2.2. Responsabilitățile beneficiarilor

1. Toate măsurile de informare și comunicare furnizate de beneficiar confirmă contribuția fondurilor pentru operațiune prin afișarea:
- (a) siglei Uniunii, în conformitate cu caracteristicile tehnice prevăzute în actul de punere în aplicare adoptat de Comisie în temeiul articolului 115 alineatul (4), precum și o trimitere la Uniune;
 - (b) o trimitere la fondul sau la fondurile din partea cărora operațiunea a primit contribuții.

Atunci când o măsură de informare sau de comunicare vizează o operațiune sau mai multe operațiuni cofinanțate de mai multe fonduri, trimiterea prevăzută la litera (b) poate fi înlocuită cu trimiterea la fondurile ESI.

2. În cursul implementării unei operațiuni, beneficiarul informează publicul larg cu privire la contribuția obținută din partea fondurilor prin:
- (a) afișarea pe site-ul internet al beneficiarului, în cazul în care există un astfel de site internet, a unei scurte descrieri a operațiunii, proporțională cu nivelul sprijinului, inclusiv scopurile și rezultatele acesteia, evidențiind contribuția financiară din partea Uniunii;
 - (b) expunerea, în cazul operațiunilor care nu se încadrează la punctele 4 și 5, cel puțin a unui afiș cu informații despre proiect (dimensiunea minimă A3), inclusiv despre contribuția financiară din partea Uniunii, într-un loc ușor vizibil publicului, cum ar fi zona de intrare a unei clădiri.
3. Pentru acțiunile susținute de FSE și, în cazuri adecvate, pentru operațiunile sprijinite de FEDR sau de Fondul de coeziune, beneficiarul se asigură de faptul că cei care participă la o operațiune au fost informați cu privire la această finanțare.
- Orice document referitor la implementarea unei anumite operațiuni care este utilizat pentru public sau participanți, inclusiv orice listă de prezență sau orice alt certificat, include o declarație cu privire la faptul că operațiunea a fost finanțată de fondul sau de fondurile în cauză.
4. În cursul implementării unei operațiuni sprijinite de FEDR sau de Fondul de coeziune, beneficiarul expune, într-un loc ușor vizibil publicului, un panou temporar de o dimensiune semnificativă pentru fiecare operațiune care constă din finanțarea infrastructurii sau a unor operațiuni de construcție pentru care contribuția publică totală alocată operațiunii depășește 500 000 EUR.
5. În termen de cel mult trei luni de la finalizarea unei operațiuni, beneficiarul expune o placă sau un panou permanent, de dimensiuni considerabile, într-un loc ușor vizibil publicului pentru fiecare operațiune care îndeplinește următoarele criterii:
- (a) contribuția publică totală alocată operațiunii depășește 500 000 EUR;
 - (b) operațiunea constă în achiziționarea unui obiect fizic sau în finanțarea infrastructurii sau a unor operațiuni de construcție.

Placa sau panoul menționează denumirea și obiectivul principal al operațiunii.

Formatul său îndeplinește caracteristicile tehnice stabilite de Comisie în conformitate cu articolul 115 alineatul (4).

3. ACȚIUNI DE INFORMARE A BENEFICIARILOR POTENȚIALI ȘI A BENEFICIARILOR

3.1. Măsurile de informare a beneficiarilor potențiali

1. Autoritatea de management se asigură, în conformitate cu strategia de comunicare, că strategia și obiectivele și oportunitățile de finanțare ale programului operațional oferite în comun de Uniune și statul membru sunt difuzate la scară largă către beneficiarii potențiali și toate părțile interesate, însoțite de detalii privind contribuția financiară oferită de fondurile în cauză.
2. Autoritatea de management se asigură că beneficiarii potențiali au acces la informațiile relevante, inclusiv la informații actualizate, după caz, și, ținând cont de accesibilitatea serviciilor de comunicare electronice sau de alt tip pentru anumiți beneficiari potențiali, cu privire la cel puțin următoarele:
 - (a) oportunitățile de finanțare și lansarea cererilor de candidaturi;
 - (b) condițiile de eligibilitate a cheltuielilor care trebuie îndeplinite pentru a beneficia de o contribuție în cadrul unui program operațional;
 - (c) o descriere a procedurilor de examinare a cererilor de finanțare și a termenelor aferente;
 - (d) criteriile de selecție a operațiunilor care urmează a beneficia de contribuții financiare;
 - (e) persoanele de contact de la nivel național, regional sau local care pot furniza informații privind programele operaționale;

- (f) responsabilitatea potențialilor beneficiari de a informa publicul cu privire la scopul operațiunii și la sprijinul din partea fondurilor, acordat operațiunii, în conformitate cu punctul 2.2. Autoritatea de management poate solicita potențialilor beneficiari să propună în textul candidaturii activități de comunicare orientative, proporționale cu dimensiunea operațiunii.

3.2. Măsuri de informare a beneficiarilor

1. Autoritatea de management informează beneficiarii de faptul că acceptarea finanțării constituie o acceptare a includerii lor pe lista de operațiuni publicată în conformitate cu articolul 115 alineatul (2).
2. Autoritatea de management furnizează, după caz, informații și instrumente de comunicare, inclusiv formulare în format electronic, pentru a ajuta beneficiarii să își îndeplinească obligațiile prevăzute în secțiunea 2.2.

4. ELEMENTE DIN STRATEGIA DE COMUNICARE

Strategia de comunicare întocmită de către autoritatea de management și, după caz, de către statul membru include următoarele elemente:

- (a) o descriere a abordării în materie de comunicare, inclusiv a principalelor măsuri de informare și comunicare care urmează a fi luate de statele membre sau de autoritatea de management adresate beneficiarilor potențiali, beneficiarilor, difuzorilor de informații și publicului larg, în conformitate cu obiectivele prevăzute la articolul 115;
- (b) o descriere a materialelor care vor fi puse la dispoziție în formate accesibile pentru persoanele cu handicap;
- (c) o descriere a modului în care beneficiarii vor fi sprijiniți în activitățile lor de comunicare;
- (d) bugetul orientativ pentru implementarea strategiei;
- (e) o descriere a organismelor administrative, inclusiv a resurselor de personal, responsabile cu implementarea măsurilor de informare și comunicare;

- (f) modalitățile de realizare a acțiunilor de informare și comunicare menționate în punctul 2, inclusiv site-ul internet sau portalul internet la care pot fi accesate aceste date;
 - (g) o descriere a modului de evaluare a măsurilor de informare și comunicare din perspectiva vizibilității și cunoașterii politicii, programelor operaționale, operațiunilor și rolului avut de fonduri și de Uniune;
 - (h) după caz, o descriere a modului de utilizare a principalelor rezultate ale programului operațional anterior;
 - (i) o actualizare anuală care să prezinte activitățile de informare și comunicare ce urmează să fie realizate în anul următor.
-

ANEXA XIII

Criterii de desemnare pentru autoritatea de management și autoritatea de certificare

1. MEDIUL DE CONTROL INTERN

- (i) Existența unei structuri organizatorice care să acopere funcțiile autorităților de management și de certificare și alocarea funcțiilor în cadrul fiecăreia dintre aceste autorități, asigurând respectarea principiului separării funcțiilor, după caz
- (ii) Cadru pentru a asigura, în cazul delegării de sarcini către organisme intermediare, definirea responsabilităților și obligațiilor acestora, verificarea capacităților acestora de a efectua sarcini delegate și existența procedurilor de raportare
- (iii) Proceduri de raportare și monitorizare a neregulilor și de recuperare a sumelor plătite în mod nejustificat
- (iv) Plan de alocare a unor resurse umane corespunzătoare care să dispună de competențele tehnice necesare, la diverse niveluri și pentru diverse funcții din cadrul organizației

2. GESTIONAREA RISCURILOR

Ținând seama de principiul proporționalității, un cadru pentru a asigura că se desfășoară un exercițiu corespunzător de gestionare a riscurilor atunci când este necesar și, în special, în cazul unor schimbări majore ale activităților.

3. ACTIVITĂȚI DE GESTIUNE ȘI CONTROL

A. Autoritatea de management

- (i) Proceduri pentru solicitarea de granturi, evaluarea cererilor, selectarea pentru finanțare, inclusiv instrucțiuni și orientări care să asigure contribuția operațiunilor la realizarea obiectivelor și rezultatelor specifice ale priorității relevante în conformitate cu dispozițiile articolului 125 alineatul (3) litera (a) punctul (i).

- (ii) Proceduri pentru verificarea gestiunii, inclusiv verificări administrative în legătură cu fiecare solicitare de rambursare din partea beneficiarilor și verificări la fața locului ale operațiunilor.
- (iii) Proceduri pentru tratarea cererilor de rambursare din partea beneficiarilor și autorizarea plăților.
- (iv) Proceduri pentru un sistem de colectare, înregistrare și stocare în format electronic a datelor cu privire la fiecare operațiune, care să includă, după caz, date cu privire la participanți individuali și o defalcare a datelor cu privire la indicatori pe bază de gen acolo unde este necesar, precum și de asigurare a conformității securității sistemelor cu standardele recunoscute la nivel internațional.
- (v) Proceduri instituite de autoritatea de management pentru a se asigura că beneficiarii dispun fie de un sistem contabil separat, fie de un cod contabil adecvat pentru toate tranzacțiile referitoare la o operațiune.
- (vi) Proceduri pentru instituirea unor măsuri eficace și proporționale de combatere a fraudelor.
- (vii) Proceduri pentru asigurarea unei piste de audit și a unui sistem de arhivare corespunzătoare.
- (viii) Proceduri pentru elaborarea declarației conducerii menționate la articolul 59 alineatul (5) litera (a) din Regulamentul financiar și a rezumatului anual al rapoartelor finale de audit și al controalelor efectuate, care cuprinde inclusiv deficiențele identificate, menționate la articolul 59 alineatul (5) litera (b) din respectivul regulament.
- (ix) Proceduri pentru a asigura punerea la dispoziția beneficiarului a unui document care să prezinte condițiile în care se acordă sprijin pentru fiecare operațiune.

B. Autoritatea de certificare

- (i) Proceduri pentru certificarea cererilor de plăți intermediare adresate Comisiei.

- (ii) Proceduri pentru întocmirea conturilor și certificarea faptului că acestea sunt autentice, complete și exacte, precum și a faptului că cheltuielile respectă legislația aplicabilă la nivelul Uniunii și la nivel național, ținând seama de rezultatele tuturor auditurilor.
- (iii) Proceduri pentru asigurarea unei piste de audit corespunzătoare prin ținerea unor evidențe contabile care cuprind sumele care pot fi recuperate, sumele care au fost recuperate, precum și pe cele care au fost trase pentru fiecare operațiune în format electronic.
- (iv) Proceduri, după caz, pentru a asigura că autoritatea de certificare primește informații corespunzătoare din partea autorității de management cu privire la verificările efectuate și la rezultatele auditurilor efectuate de către sau sub responsabilitatea autorității de audit.

4. MONITORIZAREA

A. Autoritatea de management

- (i) Proceduri pentru sprijinirea activității comitetului de monitorizare.
- (ii) Proceduri pentru elaborarea și transmiterea către Comisie a rapoartelor de implementare anuale și finale.

B. Autoritatea de certificare

Proceduri pentru îndeplinirea responsabilităților autorității de certificare în materie de monitorizare a rezultatelor verificărilor de gestiune și a rezultatelor auditurilor efectuate de către sau sub responsabilitatea autorității de audit înainte de transmiterea cererilor de plată către Comisie.

ANEXA XIV

Tabel de corespondență

Regulamentul (CE) nr. 1083/2006	Prezentul regulament
Articolul 1	Articolul 1
Articolul 2	Articolul 2
Articolele 3 și 4	Articolul 89
Articolele 5, 6 și 8	Articolul 90
Articolul 7	—
Articolul 9	Articolele 4 și 6
Articolul 10	Articolul 4 alineatul (1)
Articolul 11	Articolul 5
Articolul 12	Articolul 4 alineatul (4)
Articolul 13	Articolul 4 alineatul (5)
Articolul 14	Articolul 4 alineatele (7) și (8) și articolul 73
Articolul 15	Articolul 95
Articolul 16	Articolul 7
Articolul 17	Articolul 8
Articolul 18	Articolul 91
Articolele 19 - 21	Articolul 92
Articolul 22	Articolele 93 și 94

Regulamentul (CE) nr. 1083/2006	Prezentul regulament
Articolul 23	Articolul 92 alineatul (6)
Articolul 24	Articolul 91alineatul (3)
Articolul 25	Articolele 10 și 11
Articolul 26	Articolul 12
Articolul 27	Articolul 15
Articolul 28	Articolele 14 și 16
Articolul 29	Articolul 52
Articolul 30	Articolul 53
Articolul 31	Articolul 113
Articolul 32	Articolele 26, 29 și articolul 96 alineatele (9) și (10)
Articolul 33	Articolul 30 și articolul 96 alineatul (11)
Articolul 34	Articolul 98
Articolul 35	Articolul 99
Articolul 36	Articolul 31
Articolul 37	Articolul 27 și articolul 96 alineatele (1) - (8)
Articolul 38	—
Articolul 39	Articolul 100
Articolul 40	Articolul 101
Articolul 41	Articolele 102 și 103

Regulamentul (CE) nr. 1083/2006	Prezentul regulament
Articolul 42	Articolul 123 alineatul (7)
Articolul 43	—
Articolul 43a	Articolul 67
Articolul 43b	Articolul 67
Articolul 44	Articolele 37 - 46
Articolul 45	Articolele 58 și 118
Articolul 46	Articolele 59 și 119
Articolul 47	Articolul 54
Articolul 48	Articolul 55, articolul 56 alineatele (1) - (3), articolul 57 și articolul 114 alineatele (1) și (2)
Articolul 49	Articolul 56 alineatul (4), articolul 57 și articolul 114 alineatul (3)
Articolul 50	Articolele 20 - 22
Articolul 51	—
Articolul 52	Articolul 121
Articolele 53 și 54	Articolele 60 și 120
Articolul 55	Articolul 61
Articolul 56	Articolele 65 - 70
Articolul 57	Articolul 71
Articolul 58	Articolul 73

Regulamentul (CE) nr. 1083/2006	Prezentul regulament
Articolul 59	Articolul 123
Articolul 60	Articolul 125
Articolul 61	Articolul 126
Articolul 62	Articolul 127
Articolul 63	Articolul 47
Articolul 64	Articolul 48
Articolul 65	Articolul 110
Articolul 66	Articolul 49
Articolul 67	Articolele 50 și 111
Articolul 68	Articolele 51 și 112
Articolul 69	Articolele 115 - 117
Articolul 70	Articolele 74 și 122
Articolul 71	Articolul 124
Articolul 72	Articolul 75
Articolul 73	Articolul 128
Articolul 74	Articolul 148
Articolul 75	Articolul 76
Articolul 76	Articolele 77 și 129
Articolul 77	Articolele 78 și 130
Articolele 78 și 78a	Articolul 131

Regulamentul (CE) nr. 1083/2006	Prezentul regulament
Articolul 79	—
Articolul 80	Articolul 132
Articolul 81	Articolele 80 și 133
Articolul 82	Articolele 81 și 134
Articolul 83	—
Articolul 84	Articolul 82
Articolele 85 - 87	Articolul 135
Articolul 88	—
Articolul 89	Articolul 141
Articolul 90	Articolul 140
Articolul 91	Articolul 83
Articolul 92	Articolul 142
Articolul 93	Articolele 86 și 136
Articolul 94	—
Articolul 95	—
Articolul 96	Articolul 87
Articolul 97	Articolul 88
Articolul 98	Articolul 143
Articolul 99	Articolele 85 și 144
Articolul 100	Articolul 145

Regulamentul (CE) nr. 1083/2006	Prezentul regulament
Articolul 101	Articolul 146
Articolul 102	Articolul 147
Articolele 103 și 104	Articolul 150
Articolul 105	Articolul 152
Articolul 105a	—
Articolul 106	Articolul 151
Articolul 107	Articolul 153
Articolul 108	Articolul 154

Declarație comună a Consiliului și a Comisiei cu privire la articolul 67

Consiliul și Comisia convin că articolul 67 alineatul (4), care exclude aplicarea costurilor simplificate menționate la articolul 67 alineatul (1) literele (b)-(d) în cazurile în care o operațiune sau un proiect care face parte dintr-o operațiune este pus în aplicare exclusiv prin proceduri de achiziții publice, nu aduce atingere punerii în aplicare a unei operațiuni prin intermediul unor proceduri de achiziții publice care au drept rezultat efectuarea plăților de către beneficiar contractantului pe baza unor costuri unitare predefinite. Consiliul și Comisia convin că costurile determinate și plătite de beneficiar pe baza acestor costuri unitare stabilite prin proceduri de achiziții publice constituie costuri reale suportate și plătite efectiv de către beneficiar în temeiul articolului 67 alineatul (1) litera (a).

**Declarația comună a Parlamentului European, a Consiliului și a Comisiei privind revizuirea
Regulamentului (UE, Euratom) nr. 966/2012 al Parlamentului European și al Consiliului în
materie de reconstituire a creditelor**

Parlamentul European, Consiliul și Comisia sunt de acord să includă în revizuirea Regulamentului financiar, vizând alinierea Regulamentului (UE, Euratom) nr. 966/2012 al Parlamentului European și al Consiliului la cadrul financiar multianual 2014-2020, și dispoziții necesare pentru aplicarea mecanismelor de alocare a rezervei de performanță și referitor la executarea instrumentelor financiare de la articolul 39 (Inițiativa IMM) în temeiul Regulamentului de stabilire a dispozițiilor comune aplicabile fondurilor structurale și de investiții europene (ESIF) privind reconstituirea de:

- (i) credite angajate pentru programe referitor la rezerva de performanță și care au trebuit să fie dezangajate ca rezultat al faptului că prioritățile din aceste programe nu au fost realizate; și
- (ii) credite ce fuseseră angajate pentru programe dedicate menționate la articolul 39 alineatul (4) litera (b) și care au trebuit să fie dezangajate, întrucât participarea unui stat membru la instrumentul financiar a trebuit întreruptă.

Declarația comună a Parlamentului European, Consiliului și Comisiei privind articolul 1

În cazul în care se impun și alte derogări justificate de la regulile comune, pentru a se ține cont de caracteristicile specifice ale FEPAM și FEADR, Parlamentul European, Consiliul și Comisia Europeană se angajează să permită astfel de derogări, aducând cu diligența necesară modificările care se impun regulamentului de stabilire a dispozițiilor comune aplicabile fondurilor structurale și de investiții europene (ESIF).

**Declarația comună a Parlamentului European și a Consiliului privind excluderea oricăror
măsuri retroactive în ceea ce privește aplicarea articolului 5 alineatul (3)**

Parlamentul European și Consiliul convin următoarele:

- în ceea ce privește aplicarea articolelor 14 alineatul (2), 15 alineatul (1) litera (c) și 26 alineatul (2) din Regulamentul de stabilire a dispozițiilor comune aplicabile fondurilor structurale și de investiții europene, acțiunile întreprinse de statele membre pentru implicarea partenerilor menționați la articolul 5 alineatul (1) în pregătirea acordului de parteneriat și a programelor menționate la articolul 5 alineatul (2) includ toate acțiunile desfășurate în mod concret de statele membre, indiferent de momentul în care survin, precum și acțiunile desfășurate de acestea înainte de intrarea în vigoare a respectivului regulament și înainte de data intrării în vigoare a actului delegat pentru un cod de conduită european adoptat în conformitate cu articolul 5 alineatul (3) din același regulament, în cursul etapelor pregătitoare ale unei proceduri de programare a unui stat membru, cu condiția îndeplinirii obiectivelor principiului de parteneriat stabilit în acest regulament. În acest context, statele membre, în conformitate cu competențele lor naționale și regionale, vor decide cu privire atât la conținutul acordului de parteneriat propus, cât și al proiectelor de program propuse, în conformitate cu dispozițiile pertinente din respectivul regulament și cu normele specifice fondului;
- actul delegat de stabilire a unui cod de conduită european, adoptat în conformitate cu articolul 5 alineatul (3), nu va produce, în niciun caz, nici direct, nici indirect, efecte retroactive, în special cu privire la procedura de aprobare a acordului de parteneriat și a programelor, deoarece legiuitorii UE nu intenționează să-i confere Comisiei competența de a respinge aprobarea acordului de parteneriat și a programelor numai și exclusiv pe baza vreunei neconformități cu codul de conduită european adoptat în conformitate cu articolul 5 alineatul (3);

- Parlamentul European și Consiliul invită Comisia să le pună la dispoziție proiectul textului actului delegat de adoptat în temeiul articolului 5 alineatul (3) cât mai curând posibil, cel târziu la data la care Consiliul adoptă acordul politic cu privire la Regulamentul de stabilire a dispozițiilor comune aplicabile fondurilor structurale și de investiții europene sau la data la care proiectul de raport referitor la regulamentul respectiv este supus la vot în plenul Parlamentului European, în funcție de care dintre acestea este mai apropiată.”
-

KORIGENDUM

**k nariadeniu Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1303/2013 zo 17. decembra 2013,
ktorým sa stanovujú spoločné ustanovenia o Európskom fonde regionálneho rozvoja,
Európskom sociálnom fonde, Kohéznom fonde, Európskom poľnohospodárskom fonde pre
rozvoj vidieka a Európskom námornom a rybárskom fonde a ktorým sa stanovujú všeobecné
ustanovenia o Európskom fonde regionálneho rozvoja, Európskom sociálnom fonde,
Kohéznom fonde a Európskom námornom a rybárskom fonde, a ktorým sa zrušuje
nariadenie Rady (ES) č. 1083/2006**

(Úradný vestník Európskej únie L 347 z 20. decembra 2013)

1. Výraz „konkrétny cieľ“ vo všetkých gramatických tvaroch sa v celom nariadení nahrádza výrazom „špecifický cieľ“ v príslušnom gramatickom tvare.
2. Výraz „stratégie pre makroregióny“ vo všetkých gramatických tvaroch sa v celom nariadení nahrádza výrazom „makroregionálne stratégie“ v príslušnom gramatickom tvare.
3. Výraz „región úrovne 2 NUTS“ vo všetkých gramatických tvaroch sa v celom nariadení nahrádza výrazom „región úrovne NUTS 2“ v príslušnom gramatickom tvare.
4. Výraz „región úrovne 3 NUTS“ vo všetkých gramatických tvaroch sa v celom nariadení nahrádza výrazom „región úrovne NUTS 3“ v príslušnom gramatickom tvare.
5. Skratka „EMFF“ sa v celom nariadení nahrádza výrazom „ENRF“.
6. Výraz „strategické hlavné zásady“ vo všetkých gramatických tvaroch sa v celom nariadení nahrádza výrazom „strategické usmerňujúce zásady“ v príslušnom gramatickom tvare.
7. Výraz „trvalo udržateľný rozvoj“ vo všetkých gramatických tvaroch sa v celom nariadení nahrádza výrazom „udržateľný rozvoj“ v príslušnom gramatickom tvare.

8. Výraz „stratégie pre makroregióny a prímorské oblasti“ vo všetkých gramatických tvaroch sa v celom nariadení nahrádza výrazom „makroregionálne stratégie a stratégie pre morské oblasti“ v príslušnom gramatickom tvare.
9. Výraz „overenie ex ante“ vo všetkých gramatických tvaroch sa v celom texte nahrádza výrazom „ex ante overenie“ v príslušnom gramatickom tvare.
10. Výraz „hodnotenie ex post“ vo všetkých gramatických tvaroch sa v celom texte nahrádza výrazom „ex post hodnotenie“ v príslušnom gramatickom tvare.
11. Výraz „hodnotenie rizika ex ante“ vo všetkých gramatických tvaroch sa v celom texte nahrádza výrazom „ex ante posúdenie rizika“ v príslušnom gramatickom tvare.
12. Výraz „overovanie riadenia“ vo všetkých gramatických tvaroch sa v celom texte nahrádza výrazom „overovanie zo strany riadiaceho orgánu“ v príslušnom gramatickom tvare.
13. Výraz „nezávislý auditný subjekt“ vo všetkých gramatických tvaroch sa v celom texte nahrádza výrazom „nezávislý audítorský subjekt“.
14. Na strane 320, poznámka pod čiarou 3:

namiesto:

„⁽³⁾ Ú. v. EÚ C 47, 17.2.2011, s. 1, ...“

má byť:

„⁽³⁾ Ú. v. EÚ C 47, 17.2.2012, s. 1, ...“.

15. Na strane 323, poznámka pod čiarou 1:

namiesto:

„⁽¹⁾ Nariadenie Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1304/2013 zo 17. december 2013 o Európskom sociálnom fonde a o zrušení nariadenia (ES) č. 1081/2006 (Pozri stranu 470 tohto úradného vestníka).“

má byť:

„⁽¹⁾ Nariadenie Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1304/2013 zo 17. decembra 2013 o Európskom sociálnom fonde a o zrušení nariadenia (ES) č. 1081/2006 (Pozri stranu 470 tohto úradného vestníka).“

16. Na strane 323, poznámka pod čiarou 2:

namiesto:

„⁽²⁾ Nariadenie Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1307/2013 zo 17. december 2013, ktorým sa ustanovujú pravidlá priamych platieb pre poľnohospodárov na základe režimov podpory v rámci spoločnej poľnohospodárskej politiky a ktorým sa zrušuje nariadenie Rady (ES) č. 637/2008 a nariadenie Rady (ES) č. 73/2009 (Pozri stranu 608 tohto úradného vestníka).“

má byť:

„⁽²⁾ Nariadenie Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1307/2013 zo 17. decembra 2013, ktorým sa ustanovujú pravidlá priamych platieb pre poľnohospodárov na základe režimov podpory v rámci spoločnej poľnohospodárskej politiky a ktorým sa zrušuje nariadenie Rady (ES) č. 637/2008 a nariadenie Rady (ES) č. 73/2009 (Pozri stranu 608 tohto úradného vestníka).“

17. Na strane 325, odôvodnenia 35 a 36;
na strane 358, článok 37 ods. 2 prvá a druhá veta, článok 37 ods. 2 písm. d), článok 37 ods. 3;
na strane 361, článok 39 ods. 2 písm. b) tretí a štvrtý pododsek;
na strane 362, článok 39 ods. 4 písm. a) prvá a druhá veta;
na strane 446, príloha XI, časť I, tretí stĺpec, bod 8.3:

namiesto:

„hodnotenie ex ante“ vo všetkých gramatických tvaroch

má byť:

„ex ante posúdenie“ v príslušnom gramatickom tvare.

18. Na strane 325, poznámka pod čiarou 1:

namiesto:

„⁽¹⁾ Nariadenie Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1291/2013 z 11. december 2013, ktorým sa zriaďuje program Horizont 2020 – rámcový program pre výskum a inováciu (2014 – 2020) a zrušuje rozhodnutie č. 1982/2006/ES (Pozri stranu 104 tohto úradného vestníka).“

má byť:

„⁽¹⁾ Nariadenie Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1291/2013 z 11. decembra 2013, ktorým sa zriaďuje program Horizont 2020 – rámcový program pre výskum a inováciu(2014 – 2020) a zrušuje rozhodnutie č. 1982/2006/ES (Pozri stranu 104 tohto úradného vestníka).“.

19. Na strane 326, odôvodnenie 39, druhá veta:

namiesto:

„Malo by však byť možné aj to, aby rokovania o dohode o financovaní medzi členským štátom a EIB umožnili napriek tomu pro-rata návrat regiónu alebo skupiny regiónov v tom istom členskom štáte ako súčasť jedného špecializovaného národného programu na finančný príspevok z EFRR a EPFRV.“

má byť:

„Malo by však byť možné aj to, aby rokovania o dohode o financovaní medzi členským štátom a EIB umožnili napriek tomu vrátenie zdrojov regiónu alebo skupine regiónov v tom istom členskom štáte na pomernom základe ako súčasť jedného špecializovaného národného programu na finančný príspevok z EFRR a EPFRV.“

20. Na strane 326, odôvodnenie 46:

namiesto:

„... a stanoviť ďalšie pravidlá týkajúce sa využitia odkázaných prostriedkov po uplynutí obdobia oprávnenosti.“

má byť:

„... a stanoviť ďalšie pravidlá týkajúce sa opätovného použitia prostriedkov po uplynutí obdobia oprávnenosti.“

21. Na strane 328, poznámka pod čiarou 1:

namiesto:

„⁽¹⁾ Nariadenie Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1301/2013 zo 17. december 2013 o Európskom fonde regionálneho rozvoja a o osobitných ustanoveniach týkajúcich sa cieľa Investovanie do rastu a zamestnanosti, a ktorým sa zrušuje nariadenie (ES) č. 1080/2006 (Pozri stranu 289 tohto úradného vestníka).“

má byť:

„⁽¹⁾ Nariadenie Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1301/2013 zo 17. decembra 2013 o Európskom fonde regionálneho rozvoja a o osobitných ustanoveniach týkajúcich sa cieľa Investovanie do rastu a zamestnanosti, a ktorým sa zrušuje nariadenie (ES) č. 1080/2006 (Pozri stranu 289 tohto úradného vestníka).“.

22. Na strane 328, poznámka pod čiarou 2:

namiesto:

„⁽²⁾ Nariadenie Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1300/2013 zo 17. december 2013 o Kohéznom fonde, ktorým sa zrušuje nariadenie Rady (ES) č. 1084/2006 (Pozri stranu 281 tohto úradného vestníka).“

má byť:

„⁽²⁾ Nariadenie Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1300/2013 zo 17. decembra 2013 o Kohéznom fonde, ktorým sa zrušuje nariadenie Rady (ES) č. 1084/2006 (Pozri stranu 281 tohto úradného vestníka).“.

23. Na strane 328, poznámka pod čiarou 3:

namiesto:

„⁽³⁾ Nariadenie Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1299/2013 zo 17. december 2013 o osobitných ustanoveniach na podporu cieľa Európska územná spolupráca z Európskeho fondu regionálneho rozvoja (Pozri stranu 259 tohto úradného vestníka).“

má byť:

„⁽³⁾ Nariadenie Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1299/2013 zo 17. decembra 2013 o osobitných ustanoveniach na podporu cieľa Európska územná spolupráca z Európskeho fondu regionálneho rozvoja (Pozri stranu 259 tohto úradného vestníka).“.

24. Na strane 328, poznámka pod čiarou 4:

namiesto:

„⁽⁴⁾ Nariadenie Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1305/2013 zo 17. december 2013 o podpore rozvoja vidieka prostredníctvom Európskeho poľnohospodárskeho fondu pre rozvoj vidieka a o zrušení nariadenie Rady č. 1698/2005 (Pozri stranu 487 tohto úradného vestníka).“

má byť:

„⁽⁴⁾ Nariadenie Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1305/2013 zo 17. decembra 2013 o podpore rozvoja vidieka prostredníctvom Európskeho poľnohospodárskeho fondu pre rozvoj vidieka a o zrušení nariadenie Rady č. 1698/2005 (Pozri stranu 487 tohto úradného vestníka).“.

25. Na strane 329, odôvodnenie 70, posledná veta:

namiesto:

„Zálohové platby by sa mali úplne zúčtovať pri ukončení programu.“

má byť:

„Prvé zálohové platby by sa mali úplne zúčtovať pri ukončení programu.“.

26. Na strane 330, poznámka pod čiarou 3:

namiesto:

„⁽³⁾ Nariadenie Rady (EÚ, Euratom) č. 1311/2013 z 2. december 2013, ktorým sa stanovuje viacročný finančný rámec na roky 2014-2020 (Pozri stranu 884 tohto úradného vestníka).“

má byť:

„⁽³⁾ Nariadenie Rady (EÚ, Euratom) č. 1311/2013 z 2. decembra 2013, ktorým sa stanovuje viacročný finančný rámec na roky 2014-2020 (Pozri stranu 884 tohto úradného vestníka).“.

27. Na strane 327, odôvodnenie 53

na strane 345, článok 15 ods. 1 písm. a) bod ii)

na strane 346, článok 16 ods. 1,

na strane 353, článok 26 ods. 4

na strane 354, článok 29 ods. 1

na strane 370, článok 55

na strane 385, článok 96 ods. 2 písm. a)

namiesto:

„hodnotenie ex ante“ vo všetkých gramatických tvaroch

má byť:

„ex ante hodnotenie“ v príslušnom gramatickom tvare.

28. Na strane 331, poznámka pod čiarou 1:

namiesto:

„⁽¹⁾ Nariadenie Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1316/2013 z 11. december 2013 o zriadení Nástroja na prepájanie Európy, ktorým sa mení nariadenie (EÚ) č. 913/2010 a zrušujú sa nariadenia (ES) č. 680/2007 a (ES) č. 67/2010 (Ú. v. EÚ L 348, 20.12.2013, s. 129).“

má byť:

„⁽¹⁾ Nariadenie Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1316/2013 z 11. decembra 2013 o zriadení Nástroja na prepájanie Európy, ktorým sa mení nariadenie (EÚ) č. 913/2010 a zrušujú sa nariadenia (ES) č. 680/2007 a (ES) č. 67/2010 (Ú. v. EÚ L 348, 20.12.2013, s. 129).“.

29. Na strane 334, odôvodnenie 109, druhá veta:

namiesto:

„... Mal by vypracúvať účty, osvedčovať ich úplnosť, presnosť a správnosť a skutočnosť, že výdavky v nich uvedené zodpovedajú uplatniteľným pravidlám Únie a vnútroštátnym pravidlám.
...“

má byť:

„... Mal by vypracúvať účty, certifikovať ich úplnosť, presnosť a správnosť a skutočnosť, že výdavky v nich uvedené zodpovedajú uplatniteľným pravidlám Únie a vnútroštátnym pravidlám.
...“.

30. Na strane 334, odôvodnenie 112, druhá veta:

namiesto:

„Najmä vzhľadom na zabezpečenie primeranej istoty pre Komisiu... .“

má byť:

„Najmä vzhľadom na zabezpečenie primeraného uistenia pre Komisiu... .“.

31. Na strane 335, odôvodnenie 123, prvá veta:

namiesto:

„...zrušením platieb na finančné nástroje a následnými úpravami...“

má byť:

„...stiahnutím platieb na finančné nástroje a následnými úpravami...“.

32. Na strane 337, poznámka pod čiarou 1:

namiesto:

„⁽¹⁾ Nariadenie Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1306/2013 zo 17. december 2013 o financovaní, riadení a monitorovaní spoločnej poľnohospodárskej politiky a ktorým sa zrušujú nariadenia Rady (EHS) č. 352/78, (ES) č. 165/94, (ES) č. 2799/98, (ES) č. 814/2000, (ES) č. 1290/2005 a (ES) č. 485/2008 (Pozri stranu 549 tohto úradného vestníka).“

má byť:

„⁽¹⁾ Nariadenie Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1306/2013 zo 17. decembra 2013 o financovaní, riadení a monitorovaní spoločnej poľnohospodárskej politiky a ktorým sa zrušujú nariadenia Rady (EHS) č. 352/78, (ES) č. 165/94, (ES) č. 2799/98, (ES) č. 814/2000, (ES) č. 1290/2005 a (ES) č. 485/2008 (Pozri stranu 549 tohto úradného vestníka).“.

33. Na strane 338, článok 2, bod 10:

namiesto:

„10) „prijímateľ“ je verejný alebo súkromný subjekt a výhradne na účely nariadenia o EPFRV a nariadenia o ENRF fyzická osoba, ktoré sú zodpovedné za začatie alebo za začatie a vykonávanie operácií; ...;“

má byť:

„10) „prijímateľ“ je verejný alebo súkromný subjekt a výhradne na účely nariadenia o EPFRV a nariadenia o ENRF fyzická osoba, ktorá je zodpovedná za začatie alebo za začatie a vykonávanie operácií; ...;“.

34. Na strane 339, článok 2, bod 26:

namiesto:

„26) „viazaný účet“ je ... písomnou dohodou medzi verejným subjektom ako prijímateľom a súkromným partnerom, ktorý bol schválený riadiacim orgánom alebo sprostredkovateľským orgánom, osobitne založený na účely držby finančných prostriedkov vyplácaných po uplynutí obdobia oprávnenosti, a to výlučne ...“

má byť:

„26) „viazaný účet“ je ... písomnou dohodou medzi verejným subjektom ako prijímateľom a súkromným partnerom, ktorý bol schválený riadiacim orgánom alebo sprostredkovateľským orgánom, osobitne založený na účely držby finančných prostriedkov vyplácaných po uplynutí obdobia oprávnenosti v prípade finančného nástroja alebo počas obdobia oprávnenosti a/alebo po období oprávnenosti v prípade operácie verejno-súkromných partnerstiev, a to výlučne ...“.

35. Na strane 340, článok 2, bod 36:

namiesto:

„36) „nezrovnalosť“ je akékoľvek porušenie práva Únie alebo vnútroštátneho práva týkajúceho sa jeho uplatňovania, vyplývajúce z konania alebo opomenutia hospodárskeho subjektu, ktorý sa zúčastňuje na vykonávaní EŠIF, dôsledkom čoho je alebo by bol negatívny dopad na rozpočet Únie zaťažením všeobecného rozpočtu neoprávneným výdavkom;“

má byť:

„36) „nezrovnalosť“ je akékoľvek porušenie práva Únie alebo vnútroštátneho práva týkajúceho sa jeho uplatňovania, vyplývajúce z konania alebo opomenutia hospodárskeho subjektu, ktorý sa zúčastňuje na vykonávaní EŠIF, dôsledkom čoho je alebo by bolo poškodenie rozpočtu Únie zaťažením rozpočtu Únie neoprávnenou výdavkovou položkou“.

36. Na strane 340, článok 3:

namiesto:

„Ak sa podľa článku 16 ods. 2 a 3, článku 29 ods. 3, článku 30 ods. 2 a 3, ...“

má byť:

„Ak sa podľa článku 16 ods. 2 a 4, článku 29 ods. 4, článku 30 ods. 2 a 3, ...“.

37. Na strane 342, článok 5 ods. 4, prvá veta:

namiesto:

„4. Komisia do 18. apríl 2014 oznámi delegovaný akt uvedený v odseku 3 tohto článku o európskom kódexe správania pre partnerstvo súčasne Európskemu parlamentu a Rade. ...“

má byť:

„4. Komisia do 18. apríla 2014 oznámi delegovaný akt uvedený v odseku 3 tohto článku o európskom kódexe správania pre partnerstvo súčasne Európskemu parlamentu a Rade. ...“.

38. Na strane 343, článok 9, prvý pododsek, bod 2:

namiesto:

„2) zlepšenie prístupu k informáciám a IKT a zlepšenie ich využívania a kvality,“

má byť:

„2) zlepšenie prístupu k IKT a zlepšenie ich využívania a kvality,“.

39. Na strane 344, článok 14 ods. 4:

namiesto:

„4. Každý členský štát predloží svoju partnerskú dohodu Komisii do 22. apríl 2014.“

má byť:

„4. Každý členský štát predloží svoju partnerskú dohodu Komisii do 22. apríla 2014.“.

40. Na strane 344, článok 14 ods. 5:

namiesto:

„5. Ak jedno alebo viac nariadení o jednotlivých fondoch nenadobudne účinnosť alebo sa neočakáva, že by nadobudlo účinnosť do 22. február 2014, ...“

má byť:

„5. Ak jedno alebo viac nariadení o jednotlivých fondoch nenadobudne účinnosť alebo sa neočakáva, že by nadobudlo účinnosť do 22. februára 2014, ...“.

41. Na strane 344, článok 15 ods. 1 písm. a):

namiesto:

„a) opatrenia na zabezpečenie súladu so stratégiou Únie na zabezpečenie inteligentného, udržateľného a inkluzívneho rastu, ako aj k úlohám jednotlivých fondov podľa ich cieľov vychádzajúcich zo zmluvy vrátane hospodárskej, sociálnej a územnej súdržnosti, vrátane: ...“

má byť:

„a) opatrenia na zabezpečenie súladu so stratégiou Únie na zabezpečenie inteligentného, udržateľného a inkluzívneho rastu, ako aj s úlohami jednotlivých fondov podľa ich cieľov vychádzajúcich zo zmluvy vrátane hospodárskej, sociálnej a územnej súdržnosti, vrátane: ...“.

42. Na strane 345, článok 15 ods. 1 písm. a) bod iii):

namiesto:

„iii) vybraných tematických cieľov a každého tematického cieľa zhrnutia hlavných výsledkov očakávaných pre každý z EŠIF;“

má byť:

„iii) vybraných tematických cieľov a pri každom tematickom celi zhrnutie hlavných výsledkov očakávaných pre každý z EŠIF;“.

43. Na strane 346, článok 16 ods. 1, prvá veta:

namiesto:

„..., ako aj hodnotenia programov ex ante, a do troch mesiacov ...“

má byť:

„..., ako aj ex ante hodnotenia programov, a do troch mesiacov ...“.

44. Na strane 347, článok 19 ods. 5, posledná veta:

namiesto:

„5. V oboch prípadoch je rozsah pozastavenia primeraný s prihliadnutím na opatrenia, ktoré sa majú uskutočniť, a základný rizikový kapitál.“

má byť:

„5. V oboch prípadoch je rozsah pozastavenia primeraný s prihliadnutím na opatrenia, ktoré sa majú uskutočniť, a finančné prostriedky vystavené riziku.“.

45. Na strane 348, článok 20 písm. g):

namiesto:

„g) finančné prostriedky pridelené na inovačné opatrenia pre trvalo udržateľný mestský rozvoj v súlade s článkom 92 ods. 8 tohto nariadenia.“

má byť:

„g) finančné prostriedky pridelené na inovačné opatrenia pre udržateľný mestský rozvoj v súlade s článkom 92 ods. 8 tohto nariadenia.“.

46. Na strane 349, článok 22 ods. 6, tretia veta:

namiesto:

„...Ak sa nápravné opatrenie týka prevodu pridelených finančných prostriedkov na iné programy alebo priority, ktoré čiastkové ciele dosiahli, ...“

má byť:

„Ak sa nápravné opatrenie týka presunu finančných prostriedkov pridelených na iné programy alebo priority, ktoré čiastkové ciele dosiahli, ...“.

47. Na strane 349, článok 23 ods. 1, tretí pododsek:

namiesto:

„Na účely písmena b) druhého pododseku sa každá z týchto podmienok považuje za splnenú, ak bola táto pomoc sprístupnená členskému štátu pred alebo po 21. december 2013 a zostáva mu k dispozícii.“

má byť:

„Na účely písmena c) druhého pododseku sa každá z týchto podmienok považuje za splnenú, ak bola táto pomoc sprístupnená členskému štátu pred alebo po 21. decembri 2013 a zostáva mu k dispozícii.“.

48. Na strane 350, článok 23 ods. 5:

namiesto:

„... najneskôr do troch mesiacov po ich predložení členským štátom v súlade s odsekom 3.“

má byť:

„... najneskôr do troch mesiacov po ich predložení členským štátom v súlade s odsekom 4.“.

49. Na strane 351, článok 24 ods. 11, štvrtý pododsek:

namiesto:

„V prípade pretrvávajúceho nedodržiavania nápravných opatrení uvedených v odseku 9 prvom pododseku písm. a), b) a c) sa percentuálny podiel tejto hranice HDP postupne zvýši na:“

má byť:

„V prípade pretrvávajúceho nedodržiavania nápravných opatrení uvedených v odseku 9 prvom pododseku písm. a), b) a c) sa percentuálny podiel tohto stropu HDP postupne zvýši na:“.

50. Na strane 352, článok 24 ods. 1, druhá veta:

namiesto:

„Ak členský štát po 21. december 2013 spĺňa jednu z nasledujúcich podmienok, zvýšená miera, ktorá nesmie prekročiť 100 %, sa uplatňuje na jeho žiadosti o platby na obdobie do 30. júna 2016“

má byť:

„Ak členský štát po 21. decembri 2013 spĺňa jednu z nasledujúcich podmienok, zvýšená miera, ktorá nesmie prekročiť 100 %, sa uplatňuje na jeho žiadosti o platby na obdobie do 30. júna 2016“.

51. Na strane 352, článok 24 ods. 2:

namiesto:

„2. Bez ohľadu na odsek 1 nie je podpora Únie prostredníctvom priebežných platieb a záverečných platieb vyššia než verejné výdavky alebo maximálna výška podpory z EŠIF na každú prioritu pre EFRR, ESF a Kohézny fond, alebo na každé opatrenie pre EPFRV a ENRF, ako sa stanovuje v rozhodnutí Komisie o schválení programu.“

má byť:

„2. Bez ohľadu na odsek 1 nie je podpora Únie prostredníctvom priebežných platieb a záverečných platieb vyššia než:

a) _____ verejné výdavky alebo

b) _____ maximálna výška podpory z EŠIF na každú prioritu pre EFRR, ESF a Kohézny fond, alebo na každé opatrenie pre EPFRV a ENRF, ako sa stanovuje v rozhodnutí Komisie o schválení programu,
podľa toho, ktorá z hodnôt je nižšia.“

52. Na strane 353, článok 25 ods. 1:

namiesto:

„... na podnet Komisie na vykonanie opatrení v súvislosti s príslušným členským štátom v súlade s článkom 58 ods. 1 tretím pododsekom písm. k) prostredníctvom priameho alebo nepriameho riadenia.“

má byť:

„... na podnet Komisie na vykonanie opatrení v súvislosti s príslušným členským štátom v súlade s článkom 58 ods. 1 tretím pododsekom písm. l) prostredníctvom priameho alebo nepriameho riadenia.“

53. Na strane 353, článok 25 ods. 2, druhá veta:

namiesto:

„... Ak je strop na technickú pomoc na podnet členského štátu stanovený v pravidlách pre jednotlivé fondy, suma, ktoré sa ma presunúť, sa zahrnie na účely výpočtu súladu s týmto stropom.“

má byť:

„... Ak je strop na technickú pomoc na podnet členského štátu stanovený v pravidlách pre jednotlivé fondy, suma, ktorá sa má presunúť, sa zahrnie na účely výpočtu súladu s týmto stropom.“.

54. Na strane 353, článok 26 ods. 2, druhá veta:

namiesto:

„... Členské štáty vypracujú programy na základe postupov, ktoré sú pre verejnosť transparentné, v súlade s ich inštitucionálnym a právnym rámcom.“

má byť:

„... Členské štáty vypracujú programy na základe postupov, ktoré sú pre verejnosť transparentné, v súlade so svojím inštitucionálnym a právnym rámcom.“.

55. Na strane 353, článok 26 ods. 4, prvá a druhá veta:

namiesto:

„4. Členské štáty predkladajú Komisii programy do troch mesiacov od predloženia partnerskej dohody. Programy Európskej územnej spolupráce sa predkladajú do 22. september 2014. ...“

má byť:

„4. Členské štáty predložia Komisii programy do troch mesiacov od predloženia partnerskej dohody. Programy Európskej územnej spolupráce sa predložia do 22. septembra 2014. ...“.

56. Na strane 353, článok 26 ods. 5:

namiesto:

„5. Ak medzi 22. február 2014 nadobudne účinnosť jedno alebo viac nariadení pre jednotlivé fondy, program alebo programy podporované z EŠIF, u ktorých došlo k oneskorenému nadobudnutí účinnosti nariadenia pre daný fond, sú predložené do ...“

má byť:

„5. Ak medzi 22. februárom 2014 a 22. júnom 2014 nadobudne účinnosť jedno alebo viac nariadení pre jednotlivé EŠIF, program alebo programy podporované z EŠIF, u ktorých došlo k oneskorenému nadobudnutiu účinnosti nariadenia pre daný fond, sa predložia do ...“.

57. Na strane 353, článok 26 ods. 6:

namiesto:

„6. Ak po 22. jún 2014, le 22. jún 2014 nadobudne účinnosť jedno alebo viac nariadení o jednotlivých fondoch, program alebo programy podporované z EŠIF, ...“

má byť:

„6. Ak po 22. júni 2014 nadobudne účinnosť jedno alebo viac nariadení o jednotlivých EŠIF, program alebo programy podporované z EŠIF, ...“.

58. Na strane 353, článok 27 ods. 2:

namiesto:

„2. ..., ktoré môže byť verejné alebo súkromné v súlade s pravidlami pre jednotlivé fondy.“

má byť:

„2. ..., ktoré môže byť z verejných alebo súkromných zdrojov v súlade s pravidlami pre jednotlivé fondy.“.

59. Na strane 354, článok 28 ods. 1 písm. a):

namiesto:

„a) prvky stanovené v článku 27 ods. 1 prvom pododseku a v odsekoch 2, 3 a 4 uvedeného článku, čo sa týka zásad stavených v článku 5;“

má byť:

„a) prvky stanovené v článku 27 ods. 1 prvom pododseku a v odsekoch 2, 3 a 4 uvedeného článku, čo sa týka zásad stanovených v článku 5;“.

60. Na strane 354, článok 28 ods. 2:

namiesto:

„Odchylne od článku 55 sa hodnotenie ex ante uvedené v článku 39 ods. 4 prvom pododseku písm. a) považuje za hodnotenie ex ante takýchto programov.“

má byť:

„Odchylne od článku 55 sa ex ante posúdenie uvedené v článku 39 ods. 4 prvom pododseku písm. a) považuje za ex ante hodnotenie takýchto programov.“.

61. Na strane 354, článok 28 ods. 3, prvá veta:

namiesto:

„3. Na účely programov uvedených v článku 39 ods. 4 prvom pododseku písm. b) tohto nariadenia, článku 6 ods. 2 a článku 59 ods. 5 a 6 nariadenia EPFRV sa nevzťahuje.“

má byť:

„3. Na účely programov uvedených v článku 39 ods. 4 prvom pododseku písm. b) tohto nariadenia sa nevzťahuje článok 6 ods. 2 a článok 59 ods. 5 a 6 nariadenia EPFRV.“.

62. Na strane 355, článok 32 ods. 2 písm. d):

namiesto:

„d) navrhnutý vzhľadom na miestne potreby a možnosti a zahrnuje“

má byť:

„d) navrhnutý vzhľadom na miestne potreby a potenciál a zahrnuje....“.

63. Na strane 356, článok 33 ods. 1 písm. b):

namiesto:

„b) analýzu potrieb a možnosti rozvoja oblasti vrátane analýzy silných a slabých stránok, príležitostí a hrozieb;“

má byť:

„b) analýzu potrieb a potenciálu rozvoja oblasti vrátane analýzy silných a slabých stránok, príležitostí a hrozieb;“.

64. Na strane 356, článok 33 ods. 1 písm. c):

namiesto:

„c) opis stratégie a jej cieľov, opis integrovaných a inovatívnych znakov stratégie a hierarchického usporiadania cieľov vrátane merateľných zámerov pre výstupy alebo výsledky. V súvislosti s výsledkami sa zámery môžu vyjadriť kvantitatívne. ...“

má byť:

„c) opis stratégie a jej cieľov, opis integrovaných a inovatívnych znakov stratégie a hierarchického usporiadania cieľov vrátane merateľných zámerov výstupov alebo výsledkov. V súvislosti s výsledkami sa zámery môžu vyjadriť kvantitatívne. ...“.

65. Na strane 356, článok 33 ods. 1 písm. d):

namiesto:

„d) opis postupu zapojenia komunity do rozvoja stratégie;“

má byť:

„d) opis postupu zapojenia komunity do vypracovania stratégie;“.

66. Na strane 356, článok 33 ods. 1 písm. g):

namiesto:

„g) finančný plán pre stratégiu vrátane plánovaných finančných prostriedkov pridelených z každého z príslušných EŠIF.“

má byť:

„g) finančný plán pre stratégiu vrátane plánovaného pridelenia finančných prostriedkov z každého z príslušných EŠIF.“.

67. Na strane 356, článok 33 ods. 3:

namiesto:

„3. Výber stratégií miestneho rozvoja vedeného komunitou uskutočňuje výbor, ktorý na tento účel zriadi riadiaci orgán alebo príslušné orgány a schváli riadiaci orgán alebo príslušné orgány.“

má byť:

„3. Stratégie miestneho rozvoja vedeného komunitou vyberie výbor zriadený na tento účel zodpovedným riadiacim orgánom alebo orgánmi a schváli ich zodpovedný riadiaci orgán alebo orgány.“.

68. Na strane 356, článok 33 ods. 5, druhá veta:

namiesto:

„... V rozhodnutí sa určia aj zodpovednosti vedenia a kontrolné úlohy v rámci programu alebo programov vo vzťahu k stratégii miestneho rozvoja vedeného komunitou.“

má byť:

„... V rozhodnutí sa určí aj zodpovednosť za riadiace a kontrolné úlohy v rámci programu alebo programov vo vzťahu k stratégii miestneho rozvoja vedeného komunitou.“.

69. Na strane 356, článok 33 ods. 6, druhá veta:

namiesto:

„... na základe návrhu členského štátu však môže Komisia prijať alebo zmeniť tieto obmedzenia počtu obyvateľov vo svojom rozhodnutí podľa článku 15 ods. 2 alebo 3 ...“

má byť:

„... na základe návrhu členského štátu však môže Komisia prijať alebo zmeniť tieto obmedzenia počtu obyvateľov vo svojom rozhodnutí podľa článku 16 ods. 2 alebo 4 ...“.

70. Na strane 356, článok 34 ods. 1, druhý pododsek:

namiesto:

„Členské štáty určia jednotlivé úlohy miestnej akčnej skupiny a orgánov zodpovedných za vykonávanie príslušných programov, ak ide o všetky úlohy súvisiace s uskutočňovaním stratégie miestneho rozvoja vedeného komunitou.“

má byť:

„Členské štáty určia jednotlivé úlohy miestnej akčnej skupiny a orgánov zodpovedných za vykonávanie príslušných programov, a týka sa to všetkých úloh súvisiacich s vykonávaním stratégie miestneho rozvoja vedeného komunitou.“.

71. Na strane 358, článok 37 ods. 2 písm. g):

namiesto:

„ustanovenia, na základe ktorých sa hodnotenie ex ante môže počas vykonávania finančného nástroja, ktorý sa vykonáva na základe takéhoto hodnotenia, podľa potreby revidovať a aktualizovať, ak riadiaci orgán dospel vo fáze vykonávania k záveru, že hodnotenie ex ante už nemôže primeraným spôsobom odzrkadľovať trhové podmienky existujúce v čase vykonávania.“

má byť:

„ustanovenia, na základe ktorých sa ex ante posúdenie môže počas vykonávania finančného nástroja, ktorý sa vykonáva na základe takéhoto posúdenia, podľa potreby revidovať a aktualizovať, ak riadiaci orgán dospel vo fáze vykonávania k záveru, že ex ante posúdenie už nemôže primeraným spôsobom odzrkadľovať trhové podmienky existujúce v čase vykonávania.“.

72. Na strane 359, článok 37 ods. 4, druhá veta:

namiesto:

„Takáto podpora môže zahŕňať investície do hnutel'ného a nehnuteľného majetku, ...“

má byť:

„Takáto podpora môže zahŕňať investície do hmotného a nehmotného majetku, ...“.

73. Na strane 360, článok 38 ods. 4, posledná veta:

namiesto:

„Komisia do 22. apríl 2014 oznámi tieto delegované akty súčasne Európskemu parlamentu a Rade.“

má byť:

„Komisia do 22. apríla 2014 oznámi tieto delegované akty súčasne Európskemu parlamentu a Rade.“.

74. Na strane 360, článok 38 ods. 7, úvodná časť:

namiesto:

„...sa podmienky poskytovania príspevkov z programov na finančné nástroje stanovia v dohodách o financovaní v súlade s prílohou III na týchto úrovniach.“

má byť:

„...sa podmienky poskytovania príspevkov z programov na finančný nástroj stanovia v dohodách o financovaní v súlade s prílohou IV na týchto úrovniach.“

75. Na strane 362, článok 39 ods. 9, prvá veta:

namiesto:

„9. Na účely článkov 44 a 45 sa nevyžiadané záruky a sumy znovu získané v súvislosti s neobmedzenými zárukami ...“

má byť:

„9. Na účely článkov 44 a 45 sa nevyžiadané záruky a sumy vrátené v súvislosti s neobmedzenými zárukami ...“.

76. Na strane 363, článok 39 ods. 7, druhá veta:

namiesto:

„Tieto žiadosti o platbu vychádzajú...“

má byť:

„Takéto žiadosti o platbu vychádzajú...“.

77. Na strane 363, článok 39 ods. 8 písm. a):

namiesto:

„a) pre činnosti uvedené v odseku 2 prvom pododseku písm. a) tohto článku, zdroje uvedené v článku 42 ods. 3 prvom pododseku písm. b);“

má byť:

„a) pre činnosti uvedené v odseku 2 prvom pododseku písm. a) tohto článku, zdroje uvedené v článku 42 ods. 1 prvom pododseku písm. b);“.

78. Na strane 363, článok 40 ods. 4, druhá veta:

namiesto:

„... Komisia do 22. apríl 2014 oznámi uvedené delegované akty súčasne Európskemu parlamentu a Rade.“

má byť:

„... Komisia do 22. apríla 2014 oznámi uvedené delegované akty súčasne Európskemu parlamentu a Rade.“.

79. Na strane 364, článok 41 ods. 1 písm. c) bod i):

namiesto:

„i) ..., ak sa aspoň 60 % sumy zahrnutej do prvej žiadosti o priebežné platby použilo ako oprávnený výdavok ...“

má byť:

„i) ..., ak sa aspoň 60 % sumy zahrnutej do prvej žiadosti o priebežnú platbu použilo ako oprávnený výdavok ...“.

80. Na strane 364, článok 41 ods. 1 písm. c) bod ii):

namiesto:

„ii) ..., ak sa aspoň 85 % súm zahrnutých do predchádzajúcich žiadostí o priebežné platby použilo ako oprávnený výdavok ...“

má byť:

„ii) ..., ak sa aspoň 85 % súm zahrnutých do predchádzajúcich žiadostí o priebežnú platbu použilo ako oprávnený výdavok ...“.

81. Na strane 364, článok 41 ods. 1 písm. d):

namiesto:

„d) v každej žiadosti o priebežnú platbu, ..., sa osobitne uverejní celková suma programových príspevkov vyplatená na finančný nástroj a sumy vyplatené ako oprávnený výdavok ...“

má byť:

„d) v každej žiadosti o priebežnú platbu, ..., sa osobitne uverejní celková suma programových príspevkov vyplatená na finančné nástroje a sumy vyplatené ako oprávnený výdavok ...“.

82. Na strane 364, článok 41 ods. 3:

namiesto:

„3. Komisia je splnomocnená v súlade s článkom 149 prijímať delegované akty stanovujúce pravidlá na zrušenie platieb na finančné nástroje a dôsledné úpravy v súvislosti so žiadosťami o platby.“

má byť:

„3. Komisia je splnomocnená v súlade s článkom 149 prijímať delegované akty stanovujúce pravidlá na stiahnutie platieb na finančné nástroje a dôsledné úpravy v súvislosti so žiadosťami o platbu.“.

83. Na strane 364, článok 41 ods. 4, prvá veta:

namiesto:

„4. S cieľom zabezpečiť jednotné podmienky vykonávania tohto článku Komisia prijme vykonávacie akty stanovujúce vzory, ktoré sa majú používať, keď sa Komisii predkladajú dodatočné informácie týkajúce sa finančných nástrojov spolu so žiadosťami o platby.“

má byť:

„4. S cieľom zabezpečiť jednotné podmienky vykonávania tohto článku Komisia prijme vykonávacie akty stanovujúce vzory, ktoré sa majú používať, keď sa Komisii predkladajú dodatočné informácie týkajúce sa finančných nástrojov spolu so žiadosťami o platbu.“.

84. Na strane 365, článok 42 ods. 2:

namiesto:

„... ktoré sa uskutočnili počas obdobia oprávnenosti a na ktoré sa nevzťahujú články 44 alebo 45, považovať za oprávnené výdavky, ak boli vložené na viazaný účet osobitne založený na tento účel.“

má byť:

„... ktoré sa uskutočnili počas obdobia oprávnenosti a na ktoré sa nemôže vzťahovať článok 44 alebo 45, považovať za oprávnené výdavky, ak boli vložené na viazaný účet osobitne založený na tento účel.“.

85. Na strane 365, článok 42 ods. 4, úvodná časť:

namiesto:

„4. Oprávnené výdavky zverejnené v súlade s odsekmi 1 a 2 nesmú byť vyššie ...“

má byť:

„4. Oprávnené výdavky zverejnené v súlade s odsekmi 1, 2 a 3 nesmú byť vyššie ...“.

86. Na strane 365, článok 42 ods. 4 písm. a):

namiesto:

„a) celkovej sumy podpory z EŠIF vyplatenej na účely odsekov 1 a 2; a“

má byť:

„a) celkovej sumy podpory z EŠIF vyplatenej na účely odsekov 1, 2 a 3; a“.

87. Na strane 365, článok 42 ods. 5, prvý pododsek, prvá veta:

namiesto:

„5. Náklady na riadenie a poplatky ... môže účtovať orgán vykonávajúci fond fondov alebo orgány vykonávajúce finančné nástroje podľa článku 38 ods. 4 písm. a) a b) a tieto náklady a poplatky neprekročia ...“

má byť:

„5. Ak náklady na riadenie a poplatky ... účtuje orgán vykonávajúci fond fondov alebo orgány vykonávajúce finančné nástroje podľa článku 38 ods. 4 písm. a) a b), tieto náklady a poplatky neprekročia ...“.

88. Na strane 365, článok 43 ods. 2:

namiesto:

„2. ... vrátane náhrady vzniknutých nákladov na riadenie alebo vyplatenia poplatkov za riadenie finančného nástroja v súlade s článkom 42 ods. 1 prvom pododseku písm. d) a výdavkov vyplatených v súlade s článkom 42 ods. 2 ako pôvodná podpora z EŠIF buď v rámci toho istého finančného nástroja, alebo v nadväznosti na likvidáciu finančného nástroja, v iných finančných nástrojoch alebo formách podpory ...“

má byť:

„2. ... vrátane náhrady vzniknutých nákladov na riadenie alebo vyplatenia poplatkov za riadenie finančného nástroja v súlade s článkom 42 ods. 1 prvým pododsekom písm. d) a v súlade s článkom 42 ods. 2 a 3 ako pôvodná podpora z EŠIF buď v rámci toho istého finančného nástroja, alebo v nadväznosti na likvidáciu finančného nástroja, v iných finančných nástrojoch alebo formách podpory ...“.

89. Na strane 366, článok 44 ods.1 druhý pododsek druhá veta:

namiesto:

„Preferenčná odmena nesmie prekročiť hranicu potrebnú na vytvorenie stimulov na prilákanie dodatočných súkromných prostriedkov ani v nadmernej miere nahradiť súkromných investorov či verejných investorov pôsobiach v súlade so zásadou trhového hospodárstva.“

má byť:

„Preferenčná odmena nesmie prekročiť hranicu potrebnú na vytvorenie stimulov na prilákanie dodatočných súkromných prostriedkov ani poskytovať nadmerné kompenzácie súkromným investorom či verejným investorom pôsobiacim v súlade so zásadou trhového hospodárstva.“.

90. Na strane 366, článok 44 ods. 2:

namiesto:

„2. Riadiaci orgán zabezpečí vedenie primeraných záznamov o využití prostriedkov uvedených v odseku 1.“

má byť:

„2. Riadiaci orgán zabezpečí vedenie primeraných záznamov o opätovnom využití prostriedkov uvedených v odseku 1.“.

91. Na strane 366, článok 45, názov a článok:

namiesto:

„Použitie zdrojov po uplynutí obdobia oprávnenosti

Členské štáty prijímú opatrenia potrebné na to, aby sa prostriedky vyplatené späť finančným nástrojom ... 37, využívali v súlade s cieľmi programu alebo programov ...“

má byť:

„Opätovné využitie zdrojov po uplynutí obdobia oprávnenosti

Členské štáty prijímú opatrenia potrebné na to, aby sa prostriedky vyplatené späť finančným nástrojom ...37, opätovne využívali v súlade s cieľmi programu alebo programov ...“.

92. Na strane 367, článok 48 ods. 1, druhý pododsek, tretia veta:

namiesto:

„... Monitorovací výbor sa môže skladať aj zo zástupcov EZÚS, ktorí vykonávajú činnosti súvisiace s programom v rámci oblasti programu“

má byť:

„... Monitorovací výbor sa môže skladať aj zo zástupcov EZÚS, ktorí vykonávajú činnosti súvisiace s programom v rámci oblasti programu.“.

93. Na strane 368, článok 50 ods. 5:

namiesto:

„5. Výročná správa o vykonávaní, ktorá sa má predložiť v roku 2019, a záverečná správa o vykonávaní v prípade EŠIF obsahujú okrem informácií a posúdení uvedených v odsekoch 2 a 3 informácie ...“

má byť:

„5. Výročná správa o vykonávaní, ktorá sa má predložiť v roku 2019, a záverečná správa o vykonávaní v prípade EŠIF obsahujú okrem informácií a posúdení uvedených v odsekoch 2 a 4 informácie ...“.

94. Na strane 368, článok 51 ods. 3:

namiesto:

„Členský štát a Komisia sa môžu odchyľne o odseku 1 dohodnúť, že nezorganizujú výročné hodnotiace zasadnutie týkajúce sa niektorého programu v iných rokoch než v rokoch 2017 a 2019.“

má byť:

„Členský štát a Komisia sa môžu odchyľne od odseku 1 dohodnúť, že nezorganizujú výročné hodnotiace zasadnutie týkajúce sa niektorého programu v iných rokoch než v rokoch 2017 a 2019.“.

95. Na strane 370, článok 56 ods. 3:

namiesto:

„3. Riadiaci orgán počas programového obdobia zabezpečí, aby sa vykonávali hodnotenia vrátane hodnotení na posúdenie účinnosti, efektívnosti a vplyvu každého programu na základe plánu hodnotenia a aby každé hodnotenie podliehalo primeraným nadväzujúcim opatreniam v súlade s pravidlami pre jednotlivé fondy. Aspoň raz za programové obdobie sa v hodnotení posúdi, ako podpora z EŠIF prispela k napĺňaniu cieľov každej priority. Monitorovací výbor preskúma všetky hodnotenia a zašle ich Komisii.“

má byť:

„3. Počas programového obdobia riadiaci orgán zabezpečí, aby sa vykonávali hodnotenia každého programu, vrátane hodnotení na posúdenie účinnosti, efektívnosti a vplyvu, na základe plánu hodnotení a aby každé hodnotenie podliehalo primeraným nadväzujúcim opatreniam v súlade s pravidlami pre jednotlivé fondy. Aspoň raz za programové obdobie sa v hodnotení posúdi, ako podpora z EŠIF prispela k napĺňaniu cieľov každej priority. Všetky hodnotenia musí posúdiť Monitorovací výbor a musia sa zaslať Komisii.“.

96. Na strane 371, článok 56 ods. 4:

namiesto:

„4. Komisia môže uskutočniť hodnotenia programov z vlastného podnetu. Informuje o tom riadiaci orgán a výsledky zašle riadiacemu orgánu a poskytne príslušnému monitorovaciemu výboru.“

má byť:

„4. Komisia môže vykonať hodnotenia programov z vlastného podnetu. Informuje o tom riadiaci orgán a výsledky zašle riadiacemu orgánu a poskytne príslušnému monitorovaciemu výboru.“.

97. Na strane 374, kapitola III, nadpis:

namiesto:

„Oprávnenosť výdavkov a dĺžka trvania“

má byť:

„Oprávnenosť výdavkov a trvalosť“.

98. Na strane 374, článok 65 ods. 2, druhá veta:

namiesto:

„... Okrem toho, výdavky sú oprávnené na príspevok z EPFRV vtedy, keď platobná agentúra príslušnú pomoc skutočne vyplatila v období od 1. januára 2014 do 31. decembra 2023.“

má byť:

„... Okrem toho sú výdavky oprávnené na príspevok z EPFRV len vtedy, keď platobná agentúra príslušnú pomoc skutočne vyplatila v období od 1. januára 2014 do 31. decembra 2023.“.

99. Na strane 375, článok 66, druhý pododsek:

namiesto:

„V prípade návratnej pomoci sa podpora vyplatená orgánu, ktorý podporu poskytol, alebo inému príslušnému orgánu členského štátu uchová na samostatnom účte alebo oddelene podľa účtovných kódov a znovu sa použije na rovnaký účel alebo v súlade s cieľmi programu.“

má byť:

„V prípade návratnej pomoci sa podpora vyplatená orgánu, ktorý podporu poskytol, alebo inému príslušnému orgánu členského štátu uloží na samostatnom účte alebo sa oddelí pomocou účtovných kódov a znovu sa použije na rovnaký účel alebo v súlade s cieľmi programu.“.

100. Na strane 375, článok 67 ods. 1 písm. c):

namiesto:

„c) paušálne sumy nepresahujúce 100 000 EUR vo forme verejného príspevku;“

má byť:

c) jednorazové platby nepresahujúce 100 000 EUR vo forme verejného príspevku;“.

101. Na strane 376, článok 69 ods. 1 písm. b):

namiesto:

„b) hodnota pripísaná vecným príspevkom neprekročí náklady, ktorá sú všeobecne prijateľné na príslušnom trhu;“

má byť:

„b) hodnota pripísaná vecným príspevkom neprekročí náklady, ktoré sú všeobecne prijateľné na príslušnom trhu;“.

102. Na strane 376, článok 69 ods. 3 písm.c):

namiesto:

„c) DPH s výnimkou prípadov, keď nie je vymáhateľná podľa vnútroštátnych právnych predpisov o DPH.“

má byť:

„c) DPH s výnimkou prípadov, keď je nevratná podľa vnútroštátnych právnych predpisov o DPH.“.

103. Na strane 376, článok 69 ods. 1 písm. e):

namiesto:

„e) v prípade vecných príspevkov vo forme neplatenej práce sa hodnota tejto práce určí tak, že sa zoberie do úvahy overená dĺžka vynaloženého času a výška odmeny za podobnú prácu.“

má byť:

„e) v prípade vecných príspevkov vo forme neplatenej práce sa hodnota tejto práce určí tak, že sa zoberie do úvahy overená dĺžka vynaloženého času a sadzby odmeny za rovnocennú prácu.“.

104. Na strane 377, článok 70 ods. 1:

namiesto:

„1. Operácie podporované z EŠIF, ktoré sú predmetom výnimiek uvedených odsekoch 2 a 3 a pravidlách pre jednotlivé fondy, sú umiestnené do oblasti programu.“

má byť:

„1. Operácie podporované z EŠIF, ktoré sú predmetom výnimiek uvedených v odsekoch 2 a 3 a pravidlách pre jednotlivé fondy, sú umiestnené do oblasti programu.“.

105. Na strane 377, článok 71, nadpis:

namiesto:

„Dĺžka trvania operácií“

má byť:

„Trvalosť operácií“.

106. Na strane 378, článok 72, úvodná veta a písmená a) až h):

namiesto:

„Systémy riadenia a kontroly v súlade s článkom 4 ods. 8 pozostávajú z:

- a) opisu funkcie každého subjektu zapojeného do riadenia a kontroly a rozdelenie funkcií v rámci každého subjektu;
- b) dodržiavania zásady oddelenia funkcií medzi týmito subjektmi a v rámci nich;
- c) postupov na zabezpečenie bezchybnosti a správnosti vykázaných výdavkov;
- d) počítačových systémov účtovníctva, uchovávaní a prenosu finančných údajov a údajov o ukazovateľoch, monitorovania a podávania správ;
- e) systémov podávania správ a monitorovania v prípadoch, keď zodpovedný orgán poverí výkonom úloh iný orgán;
- f) mechanizmov auditu fungovania systémov riadenia a kontroly;
- g) systémov a postupov na zabezpečenie adekvátneho audítorského záznamu (audit trail);
- h) predchádzania, zisťovania a opravy nezrovnalostí vrátane podvodu a vymáhania neoprávnene vyplatených súm vrátane všetkých úrokov z omeškania.“

má byť:

„V systémoch riadenia a kontroly v súlade s článkom 4 ods. 8 sa zabezpečia tieto prvky:

- a) opis funkcie každého subjektu zapojeného do riadenia a kontroly a rozdelenie funkcií v rámci každého subjektu;
- b) dodržiavanie zásady oddelenia funkcií medzi týmito subjektmi a v rámci nich;
- c) postupy na zabezpečenie bezchybnosti a správnosti vykázaných výdavkov;
- d) počítačové systémy účtovníctva, uchovávaní a prenosu finančných údajov a údajov o ukazovateľoch, monitorovania a podávania správ;
- e) systémy podávania správ a monitorovania v prípadoch, keď zodpovedný orgán poverí výkonom úloh iný orgán;
- f) mechanizmy auditu fungovania systémov riadenia a kontroly;
- g) systémy a postupy na zabezpečenie adekvátneho audítorského záznamu (audit trail);
- h) predchádzanie, zisťovanie a oprava nezrovnalostí vrátane podvodu a vymáhanie neoprávnene vyplatených súm vrátane všetkých úrokov z omeškania.“.

107. Na strane 379, článok 76, druhý odsek:

namiesto:

„Rozhodnutie Komisie, ktorým sa prijíma program, predstavuje finančné rozhodnutie v zmysle článku 84 nariadenia o rozpočtových pravidlách ...“

má byť:

„Rozhodnutie Komisie, ktorým sa prijíma program, predstavuje finančné rozhodnutie v zmysle článku 84 ods. 2 nariadenia o rozpočtových pravidlách ...“.

108. Na strane 379, článok 76, piaty pododsek:

namiesto:

„V prípade, že po uplatnení výkonnostného rámca v súlade s článkom 22 v prípadoch, keď priority nedosiahli svoje čiastkové ciele, Komisia v prípade potreby zruší viazanosť zodpovedajúcich rozpočtových prostriedkov pridelené na príslušné programy ako súčasť výkonnostnej rezervy, a znova ich uvoľní na programy, ...“

má byť:

„V prípade, že po uplatnení výkonnostného rámca v súlade s článkom 22 v prípadoch, keď priority nedosiahli svoje čiastkové ciele, Komisia v prípade potreby zruší viazanosť zodpovedajúcich rozpočtových prostriedkov pridelených na príslušné programy ako súčasť výkonnostnej rezervy, a znova ich uvoľní na programy, ...“.

109. Na strane 380, článok 80:

namiesto:

„... odhady výdavkov, výkazy výdavkov, žiadosti o platbu, ročné účty a ... sú vyjadrené v eurách.“

má byť:

„... odhady výdavkov, žiadosti o platbu, ročné účty a ... sú vyjadrené v eurách.“.

110. Na strane 383, článok 92 ods. 3:

namiesto:

„3. Komisia v roku 2016 v technickej úprave na rok 2017 v súlade s článkami 4 a 5 nariadenia (EÚ, Euratom) č. 1311/2013, ... V súlade s článkom 5 nariadenia (EÚ, Euratom) č. 1311/2013 sa úpravy rozložia na rovnaké časti ... Celkový čistý účinok úprav, či už kladných alebo záporných, nepresiahne sumu 4 000 000 EUR. Komisia na základe technickej úpravy prijme rozhodnutie prostredníctvom vykonávacích aktov stanovujúcich revidované ročné rozdelenie celkových prostriedkov pre každý členský štát.“

má byť:

„3. Komisia v roku 2016 v technickej úprave na rok 2017 v súlade s článkami 6 a 7 nariadenia (EÚ, Euratom) č. 1311/2013, ... V súlade s článkom 7 nariadenia (EÚ, Euratom) č. 1311/2013 sa úpravy rozložia na rovnaké časti ... Celkový čistý účinok úprav, či už kladných alebo záporných, nepresiahne sumu 4 000 000 000 EUR. Komisia na základe technickej úpravy prijme rozhodnutie prostredníctvom vykonávacích aktov stanovujúcich revidované ročné rozdelenie celkových prostriedkov pre každý členský štát.“.

111. Na strane 383, článok 92 ods. 4, druhá veta:

namiesto:

„... v prílohe IX s cieľom zabezpečiť, aby podiel ESF vyjadrený percentom z celkových kombinovaných prostriedkov ...“

má byť:

„... v prílohe IX s cieľom zabezpečiť, aby podiel ESF vyjadrený percentuálnym podielom z celkových kombinovaných prostriedkov ...“.

112. Na strane 383, článok 92 ods. 6, štvrtý pododsek:

namiesto:

„Suma presunutá z Kohézneho fondu do Nástroja na prepájanie Európy, uvedená v prvom pododseku, sa použije začatím konkrétnych výziev na projekty vykonávajúce základné siete alebo na projekty a horizontálnymi aktivitami určenými v časti I prílohy I k nariadeniu (EÚ) č. 1316/2013.“

má byť:

„Suma presunutá z Kohézneho fondu do Nástroja na prepájanie Európy, uvedená v prvom pododseku, sa použije začatím konkrétnych výziev na projekty na zavádzanie základných sietí alebo na projekty a horizontálnymi aktivitami určenými v časti I prílohy I k nariadeniu (EÚ) č. 1316/2013.“.

113. Na strane 386, článok 96 ods. 2 písm. b), bod ii) a písm. c), bod ii):

namiesto:

„... s východiskovou a cieľovou hodnotou,“

má byť:

„... s východiskovou hodnotou a cieľovou hodnotou,“.

114. Na strane 387, článok 96 ods. 3 písm. b):

namiesto:

„b) orientačná suma ... ktoré sa majú vykonávať v súlade s článkom 7 ods. 3 nariadenia o EFRR a orientačná výška podpory pridelenej z ESF na integrované opatrenia;“

má byť:

„b) orientačná suma ... ktoré sa majú vykonávať v súlade s článkom 7 ods. 4 nariadenia o EFRR a orientačná výška podpory pridelenej z ESF na integrované opatrenia;“.

115. Na strane 388, článok 101, prvý odsek, písm. d):

namiesto:

„d) zrealizované štúdie uskutočniteľnosti vrátane analýzy možností a výsledkov;“

má byť:

„d) zrealizované štúdie uskutočniteľnosti vrátane analýzy možností a výsledky;“.

116. Na strane 391, článok 106, prvý odsek, bod 9 písm. a):

namiesto:

„a) nákladov na dosiahnutie stanovených čiastkových cieľov, výstupov a výsledkov uvedených v bode 2 ...“

má byť:

„a) nákladov na dosiahnutie čiastkových cieľov a cieľových hodnôt výstupov a výsledkov uvedených v bode 2 ...“.

117. Na strane 392, článok 107 ods. 3:

namiesto:

„3. V rozhodnutí uvedenom v odseku 2 sa určí prijímateľ a všeobecné a konkrétne ciele spoločného akčného plánu, čiastkové ciele a zámery výstupov a výsledkov, náklady na dosiahnutie týchto čiastkových cieľov a stanovených výstupov a výsledkov, a plán financovania podľa operačného programu ...“

má byť:

„3. V rozhodnutí uvedenom v odseku 2 sa určí prijímateľ a všeobecné a špecifické ciele spoločného akčného plánu, čiastkové ciele a zámery výstupov a výsledkov, náklady na dosiahnutie týchto čiastkových cieľov a cieľových hodnôt výstupov a výsledkov, a finančný plán podľa operačného programu ...“.

118. Na strane 393, článok 111 ods. 4, tretí pododsek:

namiesto:

„... členské štáty s najviac jedným operačným programom v rámci jedného fondu zahrnúť informácie týkajúce sa ex ante kondicionalít uvedených v článku 50 ods. 3, informácie požadované v článku 50 ods. 4 ...“

má byť:

„... členské štáty s najviac jedným operačným programom v rámci jedného fondu zahrnúť informácie týkajúce sa ex ante kondicionalít uvedených v článku 50 ods. 4, informácie požadované v článku 50 ods. 5 ...“.

119. Na strane 395, článok 115 ods. 2, prvý pododsek, prvá veta:

namiesto:

„2. S cieľom zabezpečiť transparentnosť podpory poskytovanej z fondov členské štáty alebo riadiace orgány vedú zoznam operácií podľa jednotlivých operačných programov a fondov vo forme údajov v kalkulačných tabuľkách, ktorý umožňuje triedenie, vyhľadávanie, sťahovanie, porovnávanie a jednoduché zverejňovanie údajov na internete, napríklad vo formáte CSV alebo XML. ...“

má byť:

„2. S cieľom zabezpečiť transparentnosť podpory poskytovanej z fondov členské štáty alebo riadiace orgány vedú zoznam operácií podľa jednotlivých operačných programov a fondov vo forme údajov v kalkulačných tabuľkách, ktorý umožňuje triedenie, vyhľadávanie, extrakciu, porovnávanie a jednoduché zverejňovanie údajov na internete, napríklad vo formáte CSV alebo XML. ...“.

120. Na strane 395, článok 115 ods. 3:

namiesto:

„3. ... a príjemcov sú stanovené v prílohe VI.“

má byť:

„3. ... a prijímateľov sú stanovené v prílohe XII.“.

121. Na strane 394, článok 114 ods. 1:

namiesto:

„1. Plán hodnotenia vypracuje riadiaci orgán alebo členský štát pre jeden alebo viacero operačných programov. Plán hodnotenia sa predkladá monitorovaciemu výboru najneskôr rok po prijatí operačného programu.“

má byť:

„1. Plán hodnotení vypracuje riadiaci orgán alebo členský štát pre jeden alebo viacero operačných programov. Plán hodnotení sa predkladá monitorovaciemu výboru najneskôr rok po prijatí operačného programu.“

122. Na strane 397, článok 122 ods. 2, prvý pododsek, druhá veta:

namiesto:

„2. ... O nezrovnalostiach, ktoré presahujú 10 000 EUR v príspevku z fondov, ako aj o významnom pokroku týkajúcom sa súvisiacich správnych a súdnych konaní informujú Komisiu. ...“

má byť:

„2. ... O nezrovnalostiach, ktoré presahujú 10 000 EUR v príspevku z ktoréhokoľvek z fondov alebo z ENRF, ako aj o významnom pokroku týkajúcom sa súvisiacich správnych a súdnych konaní informujú Komisiu. ...“

123. Na strane 397, článok 122 ods. 2, druhý pododsek, úvodná časť:

namiesto:

„Členské štáty informujú Komisiu o nezrovnalostiach týkajúcich sa: ...“

má byť:

„Členské štáty neinformujú Komisiu o nezrovnalostiach týkajúcich sa: ...“.

124. Na strane 397, článok 122 ods. 2 písm. c):

namiesto:

„c) prípadov, ktoré zistil a opravil riadiaci orgán alebo certifikačný orgán pred zahrnutím príslušných výdavkov do výkazu výdavkov, ktorý sa predkladá Komisii.“

má byť:

„c) prípadov, ktoré zistil a opravil riadiaci orgán alebo certifikačný orgán pred zahrnutím príslušných výdavkov do žiadosti o platbu, ktorá sa predkladá Komisii.“.

125. Na strane 397, článok 122 ods. 2, štvrtý pododsek:

namiesto:

„Ak sumy neoprávnene vyplatené prijímateľovi nemožno vymôcť z dôvodu viny alebo nedbanlivosti na strane členského štátu, členský štát je zodpovedný za vrátenie príslušných súm do rozpočtu Únie. Členské štáty môžu rozhodnúť, že neoprávnené vyplatenú sumu nebudú vymáhať, ak suma, ktorá sa má vymáhať od prijímateľa, nepresahuje bez úrokov 250 EUR v rámci príspevku z fondov.“

má byť:

„Ak sumy neoprávnene vyplatené prijímateľovi nemožno vymôcť z dôvodu pochybenia alebo nedbanlivosti na strane členského štátu, členský štát je zodpovedný za vrátenie príslušných súm do rozpočtu Únie. Členské štáty môžu rozhodnúť, že neoprávnene vyplatenú sumu nebudú vymáhať, ak suma, ktorá sa má vymáhať od prijímateľa, nepresahuje bez úrokov 250 EUR v rámci príspevku z ktoréhokoľvek z fondov alebo z ENRF.“.

126. Na strane 398, článok 122 ods. 3, druhý pododsek:

namiesto:

„Systémy uvedené v prvom pododseku uľahčia interoperabilitu medzi vnútroštátnymi rámcami a rámcami Únie a umožnia prijímateľom predkladať všetky informácie uvedené v prvom pododseku v rámci jedného prenosu.“

má byť:

„Systémy uvedené v prvom pododseku uľahčia interoperabilitu medzi vnútroštátnymi rámcami a rámcami Únie a umožnia prijímateľom predkladať všetky informácie uvedené v prvom pododseku iba raz.“.

127. Na strane 398, článok 122 ods. 3, tretí pododsek, druhá veta:

namiesto:

„... Uvedené vykonávacie akty sa prijímú v súlade s postupom preskúmania uvedeným v článku 143 ods. 3.“

má byť:

„...Uvedené vykonávacie akty sa prijímú v súlade s postupom preskúmania uvedeným v článku 150 ods. 3.“.

128. Na strane 398, článok 123 ods. 6, prvá veta:

namiesto:

„6. Členský štát môže určiť viacero sprostredkovateľských orgánov na plnenie určitých úloh riadiaceho alebo certifikačného orgánu, ktoré spadajú do zodpovednosti tohto orgánu. ...“

má byť:

„6. Členský štát môže určiť jeden alebo viacero sprostredkovateľských orgánov na plnenie určitých úloh riadiaceho alebo certifikačného orgánu, ktoré spadajú do zodpovednosti tohto orgánu. ...“.

129. Na strane 400, článok 125 ods. 3 písm. b):

namiesto:

„b) zabezpečí, aby vybraná operácia patrila do rozsahu pôsobnosti príslušného fondu alebo fondov a mohla byť priradená do kategórie intervencií alebo, v prípade ENRF, opatrenia identifikovaného v rámci priority alebo priorít operačného programu;“

má byť:

„b) zabezpečí, aby vybraná operácia patrila do rozsahu pôsobnosti ENRF, príslušného fondu alebo fondov a mohla byť priradená do kategórie intervencií alebo, v prípade ENRF, opatrenia identifikovaného v rámci priority alebo priorít operačného programu;“.

130. Na strane 400, článok 125 ods. 3 písm. f):

namiesto:

„f) zabezpečí, aby operácie vybrané na podporu z fondov alebo z ENRF nezahŕňali činnosti, ktoré boli súčasťou operácie, v prípade ktorej sa začalo alebo malo začať vymáhacie konanie v súlade s článkom 61 po premiestnení výrobnnej činnosti mimo oblasti programu;“

má byť:

„f) zabezpečí, aby operácie vybrané na podporu z fondov alebo z ENRF nezahŕňali činnosti, ktoré boli súčasťou operácie, v prípade ktorej sa začalo alebo malo začať vymáhacie konanie v súlade s článkom 71 po premiestnení výrobnnej činnosti mimo oblasti programu;“.

131. Na strane 400, článok 125 ods. 5, prvý pododsek, prvá veta:

namiesto:

„5. Overovanie podľa odseku 4 prvého pododseku písm. a) zahŕňajú tieto postupy: ...“

má byť:

„5. Overovania podľa odseku 4 prvého pododseku písm. a) zahŕňajú tieto postupy: ...“.

132. Na strane 400, článok 125 ods. 6:

namiesto:

„6. Overovanie jednotlivých operácií na mieste podľa odseku 5 prvého pododseku písm. b) sa môžu vykonávať na základe výberu vzoriek.“

má byť:

„6. Overovania jednotlivých operácií na mieste podľa odseku 5 prvého pododseku písm. b) sa môžu vykonávať na základe výberu vzoriek.“.

133. Na strane 400, článok 125 ods. 7:

namiesto:

„7. Ak je riadiaci subjekt súčasne prijímateľom v rámci operačného programu, opatreniami na účely overovania uvedeného v odseku 4 prvého pododseku písm. a) sa zabezpečí primerané oddelenie funkcií.“

má byť:

„7. Ak je riadiaci orgán súčasne prijímateľom v rámci operačného programu, opatreniami na účely overovania uvedeného v odseku 4 prvom pododseku písm. a) sa zabezpečí primerané oddelenie funkcií.“.

134. Na strane 401, článok 126 písm. d):

namiesto:

„d) ... vymáhateľných súm, vrátených súm a súm vybraných po zrušení celého príspevku na operáciu alebo operačný program alebo časti tohto príspevku;“

má byť:

„d) ... vymáhateľných súm, vrátených súm a súm stiahnutých po zrušení celého príspevku na operáciu alebo operačný program alebo časti tohto príspevku;“.

135. Na strane 401, článok 126 písm. h):

namiesto:

„h) vedenie účtovných záznamov o vymáhateľných sumách a sumách vybraných po zrušení celého príspevku na operáciu alebo jeho časti. Vrátené sumy sa vyplatia naspäť do všeobecného rozpočtu Únie pred skončením operačného programu tak, že sa odpočítajú z nasledujúceho výkazu výdavkov.“

má byť:

„h) vedenie účtovných záznamov o vymáhateľných sumách a sumách stiahnutých po zrušení celého príspevku na operáciu alebo jeho časti. Vrátené sumy sa vyplatia naspäť do rozpočtu Únie pred skončením operačného programu tak, že sa odpočítajú z nasledujúcej žiadosti o platbu.“.

136. Na strane 402, hlava II:

namiesto:

„FINANČNÉ RIADENIE, PRÍPRAVA, PRESKÚMANIE, SCHVÁLENIE A UZAVRETIE ÚČTOV A FINANČNÉ OPRAVY“

má byť:

„FINANČNÉ RIADENIE, PRÍPRAVA, PRESKÚMANIE A SCHVÁLENIE ÚČTOV A FINANČNÉ OPRAVY“.

137. Na strane 402, článok 129:

namiesto:

„... suma verejných výdavkov vyplatená prijímateľom aspoň rovnala príspevku z fondov, ktorý Komisia vyplatila členskému štátu.“

má byť:

„... suma verejných výdavkov vyplatená prijímateľom aspoň rovnala príspevku z fondov a z ENRF, ktorý Komisia vyplatila členskému štátu.“.

138. Na strane 402, článok 130 ods. 2:

namiesto:

„2. ...

- a) oprávnené verejné výdavky uvedené v žiadosti o platbu na prioritu; alebo
- b) príspevok z fondov alebo z ENRF na prioritu stanovený v rozhodnutí Komisie, ktorým sa schvaľuje operačný program.“

má byť:

„2. ...

- a) oprávnené verejné výdavky uvedené v žiadostiach o platbu na prioritu; alebo
- b) príspevok z fondov alebo z ENRF na prioritu stanovený v rozhodnutí Komisie, ktorým sa schvaľuje operačný program,
podľa toho, ktorá z hodnôt je nižšia.“.

139. Na strane 403, článok 132 ods. 2 písm. a):

namiesto:

„a) suma žiadosti o platbu nie je splatná alebo zodpovedajúce podklady, čo zahŕňa aj dokumenty, ktoré sú nevyhnutné na overovanie riadenia podľa článku 125 ods. 4 prvého pododseku písm. a), neboli poskytnuté;“

má byť:

„a) suma žiadosti o platbu je nesprávna alebo zodpovedajúce podklady, čo zahŕňa aj dokumenty, ktoré sú nevyhnutné na overovanie riadenia podľa článku 125 ods. 4 prvého pododseku písm. a), neboli poskytnuté;“.

140. Na strane 405, článok 137 ods. 1 písm. b):

namiesto:

„b) vybrané a vrátené sumy v účtovnom roku, sumy, ktoré sa majú vrátiť na konci účtovného roka, sumy vrátené podľa článku 71 a nevymožiteľné sumy;“

má byť:

„b) stiahnuté a vrátené sumy v účtovnom roku, sumy, ktoré sa majú vrátiť na konci účtovného roka, sumy vrátené podľa článku 71 a nevymožiteľné sumy;“.

141. Na strane 406, článok 139 ods. 7, tretia veta:

namiesto:

„...Takéto vrátenie nepredstavuje finančnú opravu a nezníži sa ním podpora z fondov na operačný program.“

má byť:

„... Takéto vrátenie nepredstavuje finančnú opravu a nezníži sa ním podpora z fondov a z ENRF na operačný program.“.

142. Na strane 406, článok 139 ods. 8:

namiesto:

„... sumu účtovateľnú fondom za účtovný rok ... V prípade neexistencie takejto dohody Komisia prijme prostredníctvom vykonávacích aktov rozhodnutie, ktorým stanoví sumu účtovateľnú fondom za účtovný rok. Takéto rozhodnutie nepredstavuje finančnú opravu a nezníži sa ním podpora z fondov na operačný program ...“

má byť:

„... sumu účtovateľnú fondom a ENRF za účtovný rok ... V prípade neexistencie takejto dohody Komisia prijme prostredníctvom vykonávacích aktov rozhodnutie, ktorým stanoví sumu účtovateľnú fondom a ENRF za účtovný rok. Takéto rozhodnutie nepredstavuje finančnú opravu a nezníži sa ním podpora z fondov a z ENRF na operačný program ...“.

143. Na strane 406, článok 139 ods. 10:

namiesto:

„10. Členské štáty môžu nahradiť nesprávne sumy, ktoré sa zistili po predložení účtov, vykonaním príslušných úprav v účtov za účtovný rok, v ktorom sa táto nezrovnalosť zistila bez toho, aby boli dotknuté články 144 a 145.“

má byť:

„10. Členské štáty môžu, bez toho, aby boli dotknuté články 144 a 145, nahradiť nesprávne sumy, ktoré sa zistili po predložení účtov, vykonaním príslušných úprav v účtoch za účtovný rok, v ktorom sa táto nezrovnalosť zistila.“.

144. Na strane 406, článok 140 ods. 1, prvý pododsek:

namiesto:

„...riadiaci orgán zabezpečí, aby všetky podporné dokumenty týkajúce sa výdavkov podporovaných z fondov na operácie, ...“

má byť:

„...riadiaci orgán zabezpečí, aby všetky podporné dokumenty týkajúce sa výdavkov podporovaných z fondov a ENRF na operácie, ...“.

145. Na strane 406, článok 140 ods. 1, štvrtý pododsek:

namiesto:

„Obdobie uvedené v prvom pododseku je prerušené buď v prípade súdneho konania, alebo na základe riadne odôvodnenej žiadosti Komisie.“

má byť:

„Obdobie uvedené v prvom alebo druhom pododseku je prerušené buď v prípade súdneho konania, alebo na základe riadne odôvodnenej žiadosti Komisie.“.

146. Na strane 407, článok 142 ods. 1 písm. b):

namiesto:

„b) výdavky vo výkaze výdavkov sú spojené s nezrovnalosťou majúcou závažné finančné dôsledky, ktorá nebola napravená;“

má byť:

„b) výdavky v žiadosti o platbu sú spojené s nezrovnalosťou majúcou závažné finančné dôsledky, ktorá nebola napravená;“.

147. Na strane 407, článok 143 ods. 2, štvrtá veta:

namiesto:

„Riadiaci orgán zaznamená finančné opravy do účtov za účtovný rok, v ktorom sa rozhodlo o zrušení.“

má byť:

„Finančné opravy sa zaznamenajú do účtov za účtovný rok, v ktorom sa rozhodlo o zrušení.“.

148. Na strane 408, článok 144 ods. 5:

namiesto:

„5. Ak členský štát nedodržiava svoje záväzky podľa článku 95, Komisia môže s ohľadom na stupeň nedodržania týchto záväzkov urobiť finančnú opravu zrušením celého príspevku štrukturálnych fondov príslušnému členskému štátu alebo jeho časti.“

má byť:

„5. Ak členský štát nedodržiava svoje záväzky podľa článku 95, Komisia môže s ohľadom na stupeň nedodržania týchto záväzkov urobiť finančnú opravu zrušením celého príspevku z fondov alebo z ENRF príslušnému členskému štátu alebo zrušením časti tohto príspevku.“.

149. Na strane 408, článok 145 ods. 5:

namiesto:

„5. V prípade dohody a bez toho, aby bol dotknutý odsek 6 tohto článku, môže členský štát opätovne použiť príslušné fondy v súlade s článkom 143 ods. 3.“

má byť:

„5. V prípade dohody a bez toho, aby bol dotknutý odsek 7 tohto článku, môže členský štát opätovne použiť príslušné fondy alebo ENRF v súlade s článkom 143 ods. 3.“

150. Na strane 409, článok 145 ods. 7 prvý pododsek:

namiesto:

„7. ... výsledná finančná oprava zníži podporu z fondov na operačný program.“

má byť:

„7. ... výsledná finančná oprava zníži podporu z fondov alebo z ENRF na operačný program.“

151. Na strane 409, článok 147 ods. 1, prvá veta:

namiesto:

„1. Splatenie akejkoľvek sumy, ktorá sa má vrátiť do rozpočtu Únie, sa uskutoční pred dňom splatnosti uvedeným v príkaze na vrátenie vypracovanom v súlade s článkom 73 nariadenia o rozpočtových pravidlách.“

má byť:

„1. Splatenie akejkoľvek sumy, ktorá sa má vrátiť do rozpočtu Únie, sa uskutoční pred dňom splatnosti uvedeným v príkaze na vrátenie vypracovanom v súlade s článkom 78 nariadenia o rozpočtových pravidlách.“

152. Na strane 410, článok 149 ods. 2:

namiesto:

„... sa Komisii udeľuje na obdobie od 21. december 2013 do 31. decembra 2020.“

má byť:

„... sa Komisii udeľuje na obdobie od 21. decembra 2013 do 31. decembra 2020.“

153. Na strane 414, príloha I, poznámka pod čiarou:

namiesto:

„⁽¹⁾ Nariadenie Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1287/2013 z 11. december 2013, ktorým sa zriaďuje program pre konkurencieschopnosť podnikov a malé a stredné podniky (COSME) (2014 – 2020) a ktorým sa zrušuje rozhodnutie č. 1639/2006/ES (Pozri stranu 33 tohto úradného vestníka).“

má byť:

„⁽¹⁾ Nariadenie Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1287/2013 z 11. decembra 2013, ktorým sa zriaďuje program pre konkurencieschopnosť podnikov a malé a stredné podniky (COSME) (2014 – 2020) a ktorým sa zrušuje rozhodnutie č. 1639/2006/ES (Pozri stranu 33 tohto úradného vestníka).“

154. Na strane 416, príloha I, poznámka pod čiarou 1:

namiesto:

„⁽¹⁾ Nariadenie Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1293/2013 z 11. december 2013 o zriadení programu pre životné prostredie a ochranu klímy (LIFE) a o zrušení nariadenia (ES) č. 614/2007 (Pozri stranu 185 tohto úradného vestníka).“

má byť:

„⁽¹⁾ Nariadenie Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1293/2013 z 11. decembra 2013 o zriadení programu pre životné prostredie a ochranu klímy (LIFE) a o zrušení nariadenia (ES) č. 614/2007 (Pozri stranu 185 tohto úradného vestníka).“

155. Na strane 416, príloha I, poznámka pod čiarou 2:

namiesto:

„⁽²⁾ Nariadenie Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1288/2013 z 11. december 2013, ktorým sa zriaďuje „Erasmus+“: program Únie pre vzdelávanie, odbornú prípravu, mládež a šport, a ktorým sa zrušujú rozhodnutia č. 1719/2006/ES, 1720/2006/ES a 1298/2008/ES (Pozri stranu 50 tohto úradného vestníka).“

má byť:

„⁽²⁾ Nariadenie Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1288/2013 z 11. decembra 2013, ktorým sa zriaďuje „Erasmus+“: program Únie pre vzdelávanie, odbornú prípravu, mládež a šport, a ktorým sa zrušujú rozhodnutia č. 1719/2006/ES, 1720/2006/ES a 1298/2008/ES (Pozri stranu 50 tohto úradného vestníka).“

156. Na strane 416, príloha I, poznámka pod čiarou 3:

namiesto:

„⁽³⁾ Nariadenie Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1296/2013 z 11. december 2013 o programe Európskej únie v oblasti zamestnanosti a sociálnej inovácie (EaSI), a ktorým sa mení rozhodnutie č. 283/2010/EÚ, ktorým sa zriaďuje európsky nástroj mikrofinancovania Progress v oblasti zamestnanosti a sociálneho začleňovania (Pozri stranu 238 tohto úradného vestníka).“

má byť:

„⁽³⁾ Nariadenie Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1296/2013 z 11. decembra 2013 o programe Európskej únie v oblasti zamestnanosti a sociálnej inovácie (EaSI), a ktorým sa mení rozhodnutie č. 283/2010/EÚ, ktorým sa zriaďuje európsky nástroj mikrofinancovania Progress v oblasti zamestnanosti a sociálneho začleňovania (Pozri stranu 238 tohto úradného vestníka).“

157. Na strane 416, príloha I, poznámka pod čiarou 4:

namiesto:

„⁽⁴⁾ Nariadenie Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1316/2013, 11. december 2013 ktorým sa zriaďuje nástroj na prepájanie Európy, (Ú. v. EÚ L 348, 20.12.2013, s. 129).“

má byť:

„⁽⁴⁾ Nariadenie Európskeho parlamentu a Rady (EÚ) č. 1316/2013 z 11. decembra 2013, ktorým sa zriaďuje nástroj na prepájanie Európy (Ú. v. EÚ L 348, 20.12.2013, s. 129).“.

158. Na strane 423, príloha II, tabuľka, druhý stĺpec:

namiesto:

„Ukazovateľ a prípadne jednotka merania“

má byť:

„Ukazovateľ alebo v príslušnom prípade kľúčový vykonávací krok a jednotka merania“.

159. Na strane 426, príloha IV, časť 1 písm. i):

namiesto:

„i) ustanovenia týkajúce sa opätovného využitia prostriedkov, ktoré možno pripísať podpore z EŠIF, do uplynutia obdobia oprávnenosti v súlade s článkom 44;“

má byť:

„i) ustanovenia týkajúce sa opätovného využitia finančných prostriedkov, ktoré možno pripísať podpore z EŠIF, do uplynutia obdobia oprávnenosti v súlade s článkom 44;“.

160. Na strane 426, príloha IV, časť 1 písm. j):

namiesto:

„j) ustanovenia týkajúce sa využitia prostriedkov, ktoré možno pripísať podpore z EŠIF, po uplynutí obdobia oprávnenosti v súlade s článkom 45, a politiky pre prípad vystúpenia z finančného nástroja, pokiaľ ide o príspevok z EŠIF;“

má byť:

„j) ustanovenia týkajúce sa opätovného využitia finančných prostriedkov, ktoré možno pripísať podpore z EŠIF, po uplynutí obdobia oprávnenosti v súlade s článkom 45, a politiky pre prípad vystúpenia týchto prostriedkov z finančného nástroja;“.

161. Na strane 426, príloha IV, časť 1 písm. k):

namiesto:

„k) podmienky prípadného celkového alebo čiastočného zrušenia programových príspevkov z programov na finančné nástroje, v prípade potreby vrátane fondu fondov;“

má byť:

„k) podmienky prípadného celkového alebo čiastočného stiahnutia programových príspevkov z programov na finančné nástroje, v prípade potreby vrátane fondu fondov;“.

162. Na strane 426, príloha IV, časť 2 písm. a):

namiesto:

„a) investičnú stratégiu alebo politiku finančného nástroja, všeobecné podmienky plánovaných dlhových produktov, prijímateľov, na ktorých sa táto stratégia zameriava, a podporované opatrenia;“

má byť:

„a) investičnú stratégiu alebo politiku finančného nástroja, všeobecné podmienky plánovaných pôžičiek alebo záruk, cieľových konečných prijímateľov, na ktorých sa táto stratégia zameriava, a podporované opatrenia;“.

163. Na strane 427, príloha IV, časť 2 písm. c):

namiesto:

„c) využitie alebo opätovné využitie prostriedkov, ktoré možno pripísať podpore z EŠIF v súlade s článkami 43, 44 a 45;“

má byť:

„c) opätovné využitie finančných prostriedkov, ktoré možno pripísať podpore z EŠIF v súlade s článkami 44 a 45;“.

164. Na strane 448, príloha XI, časť I, bod 9, druhý stĺpec:

namiesto:

„— Aktívne začlenenie, a to aj s cieľom podporovať rovnaké príležitosti a aktívnu účasť a zlepšenie zamestnateľnosti.“

má byť:

„— Aktívne začlenenie, a to aj s cieľom podporovať rovnosť príležitostí a aktívnu účasť a zlepšenie zamestnateľnosti.“.

165. Na strane 456, príloha XI, časť II, bod 7, stĺpec „Ex ante kondicionalita“, druhý odsek:

namiesto:

„Existencia systému ukazovateľov výsledkov nevyhnutných pre výber opatrení, ktoré čo najúčinnnejšie prispievajú k dosiahnutiu želaných výsledkov, pre monitorovanie pokroku pri dosahovaní výsledkov a vykonanie posúdenia vplyvu.“

má byť:

„Existencia systému ukazovateľov výsledkov nevyhnutných pre výber opatrení, ktoré čo najúčinnnejšie prispievajú k dosiahnutiu želaných výsledkov, pre monitorovanie pokroku pri dosahovaní výsledkov a vykonanie hodnotenia vplyvu.“.

166. Na strane 458, príloha XII, bod 2.2, odsek 3, druhý pododsek:

namiesto:

„Vo všetkých dokumentoch, ktoré sa týkajú realizácie operácie ... sa uvádza vyhlásenie v tom zmysle, že operačný program bol podporovaný fondom alebo fondmi.“

má byť:

„Vo všetkých dokumentoch, ktoré sa týkajú realizácie operácie ... sa uvádza vyhlásenie v tom zmysle, že operácia bola podporovaná fondom alebo fondmi.“

167. Na strane 461, príloha XIII, časť 3, bod A, bod viii):

namiesto:

„viii) Postupy na vypracovanie vyhlásenia hospodáriaceho subjektu o vierohodnosti, správy o uskutočnených kontrolách a zistených nedostatkoch a ročného súhrnu záverečných auditov a kontrol.“

má byť:

„viii) Postupy na vypracovanie vyhlásenia hospodáriaceho subjektu uvedeného v článku 59 ods. 5 písm. a) nariadenia o rozpočtových pravidlách a ročného súhrnu konečných audítorských správ a kontrol, ktoré sa vykonali, vrátane zistených nedostatkov, uvedených v článku 59 ods. 5 písm. b) uvedeného nariadenia.“

168. Na strane 462, príloha XIII, časť B, bod iii):

namiesto:

„iii) Postupy na zabezpečenie vhodného audítorského záznamu (audit trail) prostredníctvom uchovania účtovných záznamov vrátane vymáhateľných súm, vrátených súm a súm vybraných elektronicky na každú operáciu.“

má byť:

„iii) Postupy na zabezpečenie vhodného audítorského záznamu (audit trail) prostredníctvom uchovania účtovných záznamov vrátane vymáhateľných súm, vrátených súm a súm stiahnutých elektronicky na každú operáciu.“

169. Na strane 466, Spoločné vyhlásenie:

namiesto:

„Rada a Komisia sa zhodujú, že článkom 67 ods. 4, ktorý vylučuje uplatnenie zjednodušených nákladov ustanovených v článku 67 ods. 1 písm. b) až d), ak sa operácia alebo projekt, ktorý tvorí súčasť operácie, vykonáva výhradne prostredníctvom verejného obstarávania, sa nevylučuje možnosť vykonávať prostredníctvom verejného obstarávania operáciu, v rámci ktorej príjemca uhrádza dodávateľovi platby na základe vopred stanovených jednotkových nákladov. Rada a Komisia sa zhodujú, že náklady stanovené a uhradené príjemcom na základe týchto jednotkových nákladov stanovených prostredníctvom verejného obstarávania predstavujú skutočné náklady skutočne vynaložené a zaplatené príjemcom v zmysle článku 67 ods. 1 písm. a).“

má byť:

„Rada a Komisia sa zhodujú, že článkom 67 ods. 4, ktorý vylučuje uplatnenie zjednodušených nákladov ustanovených v článku 67 ods. 1 písm. b) až d), ak sa operácia alebo projekt, ktorý tvorí súčasť operácie, vykonáva výhradne prostredníctvom verejného obstarávania, sa nevylučuje možnosť vykonávať prostredníctvom verejného obstarávania operáciu, v rámci ktorej prijímateľ uhrádza dodávateľovi platby na základe vopred stanovených jednotkových nákladov. Rada a Komisia sa zhodujú, že náklady stanovené a uhradené prijímateľom na základe týchto jednotkových nákladov stanovených prostredníctvom verejného obstarávania predstavujú skutočné náklady skutočne vynaložené a zaplatené príjemcom v zmysle článku 67 ods. 1 písm. a).“.

170. Na strane 469, Spoločné vyhlásenie, prvá zarážka:

namiesto:

„ ... do prípravy dohody o partnerstve a programov uvedených v článku 5 ods. 2 ... rozhodnú o obsahu navrhovanej dohody o partnerstve i navrhovaných programov;“

má byť:

„ ... do prípravy partnerskej dohody a programov uvedených v článku 5 ods. 2 ... rozhodnú o obsahu navrhovanej partnerskej dohody i navrhovaných programov;“.

171. Na strane 469, Spoločné vyhlásenie, druhá zarážka:

namiesto:

„... najmä pokiaľ ide o postup schvaľovania dohody o partnerstve a programov, pretože nie je zámerom právnych predpisov EÚ preniesť na Komisiu akékoľvek právomoci, ktoré by jej umožňovali zamietnuť schválenie dohody o partnerstve a programov výlučne na základe akéhokoľvek porušenia Európskeho kódexu správania prijatého v súlade s článkom 5 ods. 3;“

má byť:

„... najmä pokiaľ ide o postup schvaľovania partnerskej dohody a programov, pretože nie je zámerom právnych predpisov EÚ preniesť na Komisiu akékoľvek právomoci, ktoré by jej umožňovali zamietnuť schválenie partnerskej dohody a programov výlučne na základe akéhokoľvek porušenia Európskeho kódexu správania prijatého v súlade s článkom 5 ods. 3;“.

POPRAVEK

Uredbe (EU) št. 1303/2013 Evropskega parlamenta in Sveta o skupnih določbah o Evropskem skladu za regionalni razvoj, Evropskem socialnem skladu, Kohezijskem skladu, Evropskem kmetijskem skladu za razvoj podeželja in Evropskem skladu za pomorstvo in ribištvo, o splošnih določbah o Evropskem skladu za regionalni razvoj, Evropskem socialnem skladu, Kohezijskem skladu in Evropskem skladu za pomorstvo in ribištvo ter o razveljavitvi Uredbe Sveta (ES) št.

1083/2006

(UL L 347, 20.12.2013, str. 320)

1. Stran 320, opomba 3

Besedilo:

"⁽³⁾ UL C 47, 17.2.2011, str. 1, ..."

se glasi:

"⁽³⁾ UL C 47, 17.2.2012, str. 1, ...".

2. Stran 323, uvodna izjava 22, tretji stavek

Besedilo:

"..., povezani izključno s finančnimi kazalniki, kazalniki učinka in ključnimi izvedbenimi ukrepi, opredeljenimi v okviru uspešnosti, ..."

se glasi:

"..., povezani izključno s finančnimi kazalniki, kazalniki učinka in ključnimi fazami izvajanja, opredeljenimi v okviru uspešnosti, ...".

3. Stran 327, uvodna izjava 46

Besedilo:

"... ter nadaljnja pravila v zvezi z uporabo virov po izteku obdobja upravičenosti."

se glasi:

"... ter nadaljnja pravila v zvezi s ponovno uporabo virov po izteku obdobja upravičenosti."

4. Stran 329, uvodna izjava 69

Besedilo:

"... je potrebno določiti skupna pravila za predplačila, vmesne zahtevke za izplačilo in končno plačilo..."

se glasi:

"... je potrebno določiti skupna pravila za predplačila, zahtevke za vmesno plačilo in končno plačilo..."

5. Stran 329, uvodna izjava 71, prvi stavek

Besedilo:

"... kadar obstajajo ... za nepravilnosti v zvezi z zahtevkom za izplačilo, ali ..."

se glasi:

"... kadar obstajajo ... za nepravilnosti v zvezi z zahtevkom za plačilo, ali ..."

6. Stran 332, uvodna izjava 96, drugi stavek

Besedilo:

"... temeljiti izključno na podlagi skupno dogovorjenih temeljnih točk, učinkov in rezultatov..."

se glasi:

"... temeljiti izključno na podlagi skupno dogovorjenih mejnikov, učinkov in rezultatov..."

7. Stran 332, uvodna izjava 96, tretji stavek

Besedilo:

"... bi bilo potrebno omejiti na doseganje teh točk, učinkov in rezultatov...."

se glasi:

"... bi bilo potrebno omejiti na doseganje njegovih mejnikov, učinkov in rezultatov...."

8. Stran 336, uvodna izjava 127, tretji stavek

Besedilo:

"... v zvezi s skupnimi finančnimi instrumenti za neomejeno jamstvo in sekuritizacijo za MSP, ..."

se glasi:

"... v zvezi s skupnimi finančnimi instrumenti za neomejeno jamstvo in listinjenje za MSP, ...".

9. Stran 339, člen 2, točka 22

Besedilo:

"(22) „zahtevek za izplačilo“ pomeni vlogo za izplačilo ali izjavo o izdatkih, ki jih je država članica predložila Komisiji;"

se glasi:

"(22) „zahtevek za plačilo“ pomeni zahtevek za plačilo ali izjavo o izdatkih, ki jih je država članica predložila Komisiji;"

10. Stran 339, člen 2, točka 26

Besedilo:

"(26) „depozitni račun“ pomeni ... pisni sporazum med javnim organom upravičencem in zasebnim partnerjem, ki ga odobri organ upravljanja ali posredniški organ in je vzpostavljen posebej za hranjenje sredstev, ki se izplačajo po koncu obdobja upravičenosti, izključno..."

se glasi:

"(26) „depozitni račun“ pomeni pisni sporazum med javnim organom upravičencem in zasebnim partnerjem, ki ga odobri organ upravljanja ali posredniški organ in je vzpostavljen posebej za hranjenje sredstev, ki se izplačajo po koncu obdobja upravičenosti v primeru finančnih instrumentov ali v obdobju upravičenosti in/ali po koncu obdobja upravičenosti v primeru operacije javno-zasebnega partnerstva, izključno..."

11. Stran 340, člen 3

Besedilo:

"Kadar se v skladu s členi 16(2) in (3), 29(3), 30(2) in (3) ..."

se glasi:

"Kadar se v skladu s členi 16(2) in (4), 29(4), 30(2) in (3) ...".

12. Stran 355, člen 30(3)

Besedilo:

"... če obstaja resna nevarnost, da se ciljne vrednosti iz predloga ne bi dosegle. Komisija..."
se glasi:

"... če obstaja resna nevarnost, da se cilji in ciljne vrednosti iz predloga ne bi dosegli.
Komisija..."

13. Stran 350, člen 23(5)

Besedilo:

"... najpozneje v treh mesecih po predložitvi s strani države članice, v skladu z odstavkom 3."
se glasi:

"... najpozneje v treh mesecih po predložitvi s strani države članice, v skladu z odstavkom
4."

14. Stran 352, člen 24(1), drugi stavek

Besedilo:

"Če država članica izpolni enega od naslednjih pogojev po 21. december 2013, se višja stopnja, ki ne sme preseči 100 %, uporablja za zahteve take države članice za izplačila za obdobje do 30. junija 2016:"

se glasi:

"Če država članica izpolni enega od naslednjih pogojev po 21. decembru 2013, se višja stopnja, ki ne sme preseči 100 %, uporablja za zahteve take države članice za plačila za obdobje do 30. junija 2016:"

15. Stran 352, člen 24(2)

Besedilo:

"(2) ... podpora Unije v obliki vmesnih plačil in končnega plačila ne more biti višja od javne podpore ali najvišjega zneska pomoči iz skladov ESI za vsako prednostno nalogo iz ESRR, ESS in Kohezijskega sklada ali za vsak ukrep iz EKSRP in ESPR, kakor je določeno v sklepu Komisije o potrditvi programa."

se glasi:

"(2) ... podpora Unije v obliki vmesnih plačil in končnega plačila ne more biti višja od:

- (a) javne podpore ali
- (b) najvišjega zneska pomoči iz skladov ESI za vsako prednostno nalogo iz ESRR, ESS in Kohezijskega sklada ali za vsak ukrep iz EKSRP in ESPR, kakor je določeno v sklepu Komisije o potrditvi programa, karkoli je nižje.".

16. Stran 353, člen 25(1)

Besedilo:

"... v soglasju s Komisijo del virov iz člena 59 in programiranih v skladu s pravili za posamezni sklad, prenese na tehnično podporo na pobudo Komisije za izvajanje ukrepov v zvezi z zadevno državo članico v skladu s točko (k) tretjega pododstavka člena 58(1) ..." se glasi.

"... v soglasju s Komisijo del virov iz člena 59 in programiranih v skladu s pravili za posamezni sklad, prenese na tehnično podporo na pobudo Komisije za izvajanje ukrepov v zvezi z zadevno državo članico v skladu s točko (l) tretjega pododstavka člena 58(1) ...".

17. Stran 356, člen 33(6), drugi stavek

Besedilo:

"... na podlagi predloga države članice sprejme ali spremeni te omejitve prebivalstva v svojem sklepu o odobritvi oziroma spremembi v okviru člena 15(2) ali (3) ..." se glasi:

"... na podlagi predloga države članice sprejme ali spremeni te omejitve prebivalstva v svojem sklepu o odobritvi oziroma spremembi v okviru člena 16(2) ali (4) ...".

18. Stran 360, člen 38(5), prvi stavek

Besedilo:

"5. Kadar organi ... lahko del izvajanja zaupajo finančnim posrednikom, če taki subjekti v okviru svoje odgovornosti zagotovijo ..."

se glasi:

"5. Kadar organi ... lahko del izvajanja zaupajo finančnim posrednikom, če taki organi v okviru svoje odgovornosti zagotovijo ...".

19. Stran 360, člen 38(7), uvodni del

Besedilo.

"... prispevke iz programov v finančne instrumente ob upoštevanju izvedbene strukture finančnega instrumenta določijo v sporazumih o financiranju v skladu s Prilogo III na naslednjih ravneh:"

se glasi:

"... prispevke iz programov v finančne instrumente ob upoštevanju izvedbene strukture finančnega instrumenta določijo v sporazumih o financiranju v skladu s Prilogo IV na naslednjih ravneh:".

20. Stran 363, člen 39(8), točka (a)

Besedilo:

"(a) ... iz točke (b) prvega pododstavka člena 42(3);"

se glasi:

"(a) ... iz točke (b) prvega pododstavka člena 42(1);"

21. Stran 364, člen 41, naslov

Besedilo:

"Zahtevki za izplačilo, vključno z izdatki za finančne instrumente"

se glasi:

"Zahtevki za plačilo, vključno z izdatki za finančne instrumente".

22. Stran 364, člen 41(1), točka (c)(i)

Besedilo:

"(i) ... kadar je bilo vsaj 60 % zneska iz prvega zahtevka za vmesna plačila porabljenih kot upravičeni izdatki..."

se glasi:

"(i) ... kadar je bilo vsaj 60 % zneska iz prvega zahtevka za vmesno plačilo porabljenih kot upravičeni izdatki..."

23. Stran 364, člen 41(1), točka (c)(ii)

Besedilo:

"(ii) ... vsaj 85 % zneskov iz predhodnih zahtevkov za vmesna plačila porabljenih kot upravičeni izdatki ..."

se glasi:

"(ii) ... vsaj 85 % zneskov iz predhodnih zahtevkov za vmesno plačilo porabljenih kot upravičeni izdatki ...".

24. Stran 364, člen 41(1), točka (d)

Besedilo:

"(d) vsak zahtevek za vmesno plačilo, ... , ločeno razkriva skupni znesek prispevkov iz programa, vplačanih v finančni instrument, in zneske, izplačane kot upravičeni izdatki ..."

se glasi:

"(d) vsak zahtevek za vmesno plačilo, ... , ločeno razkriva skupni znesek prispevkov iz programa, vplačanih v finančne instrumente, in zneske, izplačane kot upravičeni izdatki ...".

25. Stran 364, člen 41(3)

Besedilo:

"(3) ... s katerimi določi posebna pravila za ustavitev plačil finančnim instrumentom ter posledične prilagoditve v zvezi z zahtevki za izplačila."

se glasi:

"(3) ... s katerimi določi posebna pravila za ustavitev plačil finančnim instrumentom ter posledične prilagoditve v zvezi z zahtevki za plačilo."

26. Stran 364, člen 41(4), prvi stavek

Besedilo:

"(4) Komisija za zagotovitev enotnih pogojev za izvajanje te določbe sprejme izvedbene akte, s katerimi določi vzorce, ki se uporabljajo za posredovanje dodatnih informacij o finančnih instrumentih z zahtevki za izplačila Komisiji."

se glasi:

"(4) Komisija za zagotovitev enotnih pogojev za izvajanje te določbe sprejme izvedbene akte, s katerimi določi vzorce, ki se uporabljajo za posredovanje dodatnih informacij o finančnih instrumentih z zahtevki za plačilo Komisiji."

27. Stran 365, člen 42(4), uvodni del

Besedilo:

"(4) Upravičeni izdatki, razkriti v skladu z odstavkoma 1 in 2, ne presegajo ..."

se glasi:

"(4) Upravičeni izdatki, razkriti v skladu z odstavki 1, 2 in 3, ne presegajo ...".

28. Stran 365, člen 42(4), točka (a)

Besedilo:

"(a) skupnega zneska podpore iz skladov ESI za namene odstavkov 1 in 2 ..."

se glasi:

"(a) skupnega zneska podpore iz skladov ESI za namene odstavkov 1, 2 in 3 ...".

29. Stran 365, člen 42(5), prvi pododstavek, prvi stavek

Besedilo:

"(5) Stroške upravljanja in provizije za upravljanje iz točke (d) prvega pododstavka odstavka 1 in odstavka 2 tega člena lahko obračuna organ, ki izvaja sklad skladov, ali organi, ki izvajajo finančne instrumente v skladu s točkama (a) in (b) člena 38(4), pri čemer ti stroški in provizije ne presegajo omejitev ..."

se glasi:

"(5) Kadar stroške upravljanja in provizije za upravljanje iz točke (d) prvega pododstavka odstavka 1 in odstavka 2 tega člena obračuna organ, ki izvaja sklad skladov, ali organi, ki izvajajo finančne instrumente v skladu s točkama (a) in (b) člena 38(4), ti stroški in provizije ne presegajo omejitev ...".

30. Stran 365, člen 43(2)

Besedilo:

"(2) ...vključno s povračilom nastalih stroškov upravljanja ali plačilom provizij za upravljanje finančnega instrumenta v skladu s točko (d) prvega pododstavka člena 42(1) ter izdatki, plačanimi v skladu s členom 42(2), kot prvotna podpora iz skladov ESI, bodisi v istem finančnem instrumentu ali po ukinitvi finančnega instrumenta, v drugih finančnih instrumentih ali oblikah podpore ..."

se glasi:

"(2) ...vključno s povračilom nastalih stroškov upravljanja ali plačilom provizij za upravljanje finančnega instrumenta v skladu s točko (d) prvega pododstavka člena 42(1) in v skladu s členom 42(2) in (3), kot prvotna podpora iz skladov ESI, bodisi v istem finančnem instrumentu ali, po ukinitvi finančnega instrumenta, v drugih finančnih instrumentih ali oblikah podpore ...".

31. Stran 366, člen 44(2)

Besedilo:

"(2) Organ upravljanja zagotovi vodenje ustrezne evidence uporabe virov iz odstavka 1." se glasi:

"(2) Organ upravljanja zagotovi vodenje ustrezne evidence ponovne uporabe virov iz odstavka 1."

32. Stran 366, člen 45, naslov in člen

Besedilo.

"Uporaba virov po koncu obdobja upravičenosti

Države članice sprejmejo potrebne ukrepe za zagotovitev, da se viri, ki se vrnejo finančnim instrumentom, ... členom 37 in se uporabijo v skladu s cilji programa ali programov ..."

se glasi.

"Ponovna uporaba virov po koncu obdobja upravičenosti

Države članice sprejmejo potrebne ukrepe za zagotovitev, da se viri, ki se vrnejo finančnim instrumentom, ... členom 37, ponovno uporabijo v skladu s cilji programa ali programov ...".

33. Stran 367, člen 49(2)

Besedilo:

"2. ... vključno z ugotovitvami pregledov uspešnosti."

se glasi.

"2. ... vključno z ugotovitvami pregleda uspešnosti."

34. Stran 368, člen 50(5)

Besedilo:

"5. Letno poročilo o izvajanju, ki se predloži v letu 2019, in končno poročilo o izvajanju za sklade ESI poleg informacij in ocene iz odstavkov 2 in 3 vključujeta informacije o ..."

se glasi:

"5. Letno poročilo o izvajanju, ki se predloži v letu 2019, in končno poročilo o izvajanju za sklade ESI poleg informacij in ocene iz odstavkov 2 in 4 vključujeta informacije o ...".

35. Stran 370, člen 55(3)(g)

Besedilo:

"(g) ali so številčno ovrednotene ciljne vrednosti realne ob upoštevanju predvidene podpore iz skladov ESI;"

se glasi:

"(g) ali so številčno ovrednotene ciljne vrednosti za kazalnike realne ob upoštevanju predvidene podpore iz skladov ESI;"

36. Stran 373, člen 61(4)

Besedilo:

"4. Metoda, po kateri se neto prihodki odštejejo od izdatkov operacije, vključenih v zahtevek za izplačilo, ki se predloži Komisiji, se določi ..."

se glasi:

"4. Metoda, po kateri se neto prihodki odštejejo od izdatkov operacije, vključenih v zahtevek za plačilo, ki se predloži Komisiji, se določi ...".

37. Stran 374, člen 64(1), uvodni del

Besedilo:

- "1. V primeru operacije javno-zasebnega partnerstva, ko je upravičenec organ javnega prava, se lahko z odstopanjem od člena 65(2) izdatki v okviru te operacije, ki so nastali zasebnemu partnerju in jih ta plača, štejejo kot izdatki, ki so nastali upravičencu in jih ta plača, ter se vključijo v zahtevek za izplačilo Komisije ..."

se glasi:

- "1. V primeru operacije javno-zasebnega partnerstva, ko je upravičenec organ javnega prava, se lahko z odstopanjem od člena 65(2) izdatki v okviru te operacije, ki so nastali zasebnemu partnerju in jih ta plača, štejejo kot izdatki, ki so nastali upravičencu in jih ta plača, ter se vključijo v zahtevek za plačilo Komisije ...".

38. Stran 374, člen 64(2)

Besedilo:

- "2. Izplačila upravičencem za izdatke, vključene v zahtevek za izplačilo v skladu z odstavkom 1, se vplačajo ..."

se glasi:

- "2. Izplačila upravičencem za izdatke, vključene v zahtevek za plačilo v skladu z odstavkom 1, se vplačajo ...".

39. Stran 375, člen 65(11)

Besedilo:

"11. ... če postavka izdatkov, vključena v zahtevek za izplačilo za povračilo enega od skladov ESI, ne prejema niti podpore drugega sklada ali instrumenta Unije ..."

se glasi:

"11. ... če postavka izdatkov, vključena v zahtevek za plačilo za povračilo enega od skladov ESI, ne prejema niti podpore drugega sklada ali instrumenta Unije ...".

40. Stran 379, člen 76, drugi odstavek

Besedilo:

"Sklep Komisije o sprejetju programa predstavlja sklep o financiranju v smislu člena 84 finančne uredbe ..."

se glasi:

"Sklep Komisije o sprejetju programa predstavlja sklep o financiranju v smislu člena 84(2) finančne uredbe ...".

41. Stran 379, člen 79, naslov

Besedilo:

"Zahtevki za izplačilo"

se glasi:

"Zahtevki za plačilo".

42. Stran 379, člen 79(1)

Besedilo:

"1. Posebni postopek in informacije, ki jih je treba predložiti za zahtevke za izplačilo v povezavi z vsakim skladom ESI ..."

se glasi:

"1. Posebni postopek in informacije, ki jih je treba predložiti za zahtevke za plačilo v povezavi z vsakim skladom ESI ...".

43. Stran 380, člen 79(2)

Besedilo:

"2. Zahtevek za izplačilo, ki se predloži Komisiji ..."

se glasi:

"2. Zahtevek za plačilo, ki se predloži Komisiji ...".

44. Stran 381, člen 86(1)

Besedilo:

"1. ... zneski, povezani s prevzeto obveznostjo, ki niso zajeti s predplačilom ali zahtevku za plačilo v določenem obdobju, vključno z vsemi zahtevki za izplačilo ..."

se glasi:

"1. ... zneski, povezani s prevzeto obveznostjo, ki niso zajeti s predplačilom ali zahtevkom za plačilo v določenem obdobju, vključno z vsemi zahtevki za plačilo ...".

45. Stran 381, člen 87(1), točka (b)

Besedilo:

"(b) ni bilo mogoče podati zahtevka za izplačilo ..."

se glasi:

"(b) ni bilo mogoče podati zahtevka za plačilo ...".

46. Stran 383, člen 92(3)

Besedilo:

"3. V skladu s členoma 4 in 5 Uredbe (EU, Euratom) št. 1311/2013, Komisija leta 2016 v tehnični prilagoditvi za leto 2017 ... V skladu s členom 5 Uredbe (EU, Euratom) št. 1311/2013 se prilagoditve v enakih deležih razporedijo ..."

se glasi:

"3. V skladu s členoma 6 in 7 Uredbe (EU, Euratom) št. 1311/2013, Komisija leta 2016 v tehnični prilagoditvi za leto 2017 ... V skladu s členom 7 Uredbe (EU, Euratom) št. 1311/2013 se prilagoditve v enakih deležih razporedijo ...".

47. Stran 387, člen 96(3), točka (b)

Besedilo:

"(b) okvirni znesek ... ki jih je treba izvajati v skladu z določbami člena 7(3) uredbe o ESRR
..."

se glasi:

"(b) okvirni znesek ... ki jih je treba izvajati v skladu z določbami člena 7(4) uredbe o ESRR
..."

48. Stran 388, člen 97, naslov

Besedilo:

"Posebne določbe o načrtovanju podpore za skupne instrumente za neomejena jamstva in
sekuritizacijo v okviru cilja "naložbe za rast in delovna mesta"

se glasi:

"Posebne določbe o načrtovanju podpore za skupne instrumente za neomejena jamstva in
listinjenje v okviru cilja "naložbe za rast in delovna mesta".

49. Stran 388, člen 100

Besedilo:

"... kjer skupni upravičeni stroški presegajo 7 500 000 EUR (v nadaljnjem besedilu: veliki projekt)."

se glasi:

"... kjer skupni upravičeni stroški presegajo 75 000 000 EUR (v nadaljnjem besedilu: veliki projekt)."

50. Stran 393, člen 111(4), tretji pododstavek

Besedilo:

"... države članice z največ enim operativnim programom na sklad lahko vključijo informacije v zvezi s predhodnimi pogoji iz člena 50(3), informacije iz člena 50(4) ..."

se glasi:

"... države članice z največ enim operativnim programom na sklad lahko vključijo informacije v zvezi s predhodnimi pogoji iz člena 50(4), informacije iz člena 50(5) ...".

51. Stran 397, člen 122(2), prvi pododstavek, drugi stavek

Besedilo:

"O nepravilnostih, ki presegajo 10 000 EUR v obliki prispevkov iz skladov, obvestijo Komisijo ..."

se glasi:

"O nepravilnostih, ki presegajo 10 000 EUR v obliki prispevkov iz katerega koli sklada ali ESPR, obvestijo Komisijo ...".

52. Stran 397, člen 122(2), drugi pododstavek, točka (c)

Besedilo:

"(c) kadar jih odkrije in popravi organ za upravljanje ali organ za potrjevanje pred vključitvijo zadevnih izdatkov v izkaz o izdatkih, predložen Komisiji."

se glasi:

"(c) kadar jih odkrije in popravi organ za upravljanje ali organ za potrjevanje pred vključitvijo zadevnih izdatkov v zahtevek za plačilo, predložen Komisiji."

53. Stran 397, člen 122(2), četrti pododstavek, drugi stavek

Besedilo:

"Države članice se lahko odločijo, da ne izterjajo neupravičeno plačanega zneska, če znesek, ki naj bi se izterjal od upravičenca, brez obresti, ne presega 250 EUR v obliki prispevkov iz sklada.

se glasi:

"Države članice se lahko odločijo, da ne izterjajo neupravičeno plačanega zneska, če znesek, ki naj bi se izterjal od upravičenca, brez obresti, ne presega 250 EUR v obliki prispevkov iz katerega koli sklada ali ESPR."

54. Stran 400, člen 125(3), točka (b)

Besedilo:

"(b) zagotavlja, da se izbrana operacija uvrsti na področje uporabe zadevnega sklada ali skladov in da jo je mogoče vključiti v kategorijo intervencije ali v primeru ESPR ukrepa iz prednostne naloge ali prednostih nalog operativnega programa;"

se glasi:

"(b) zagotavlja, da se izbrana operacija uvrsti na področje uporabe ESPR, zadevnega sklada ali skladov in da jo je mogoče vključiti v kategorijo intervencije ali v primeru ESPR ukrepa iz prednostne naloge ali prednostih nalog operativnega programa;"

55. Stran 401, člen 126, točka (h), drugi stavek

Besedilo:

"Izterjani zneski se vrnejo v proračun Unije pred zaključkom operativnega programa tako, da se odštejejo od poznejšega izkaza o izdatkih."

se glasi:

"Izterjani zneski se vrnejo v proračun Unije pred zaključkom operativnega programa tako, da se odštejejo od poznejšega zahtevka za plačilo."

56. Stran 402, naslov II

Besedilo:

"FINANČNO UPRAVLJANJE, PRIPRAVA, PREGLED, POTRDITEV IN ZAKLJUČEK OBRAČUNA TER FINANČNI POPRAVKI"

se glasi.

"FINANČNO UPRAVLJANJE, PRIPRAVA, PREGLED IN POTRDITEV OBRAČUNA TER FINANČNI POPRAVKI".

57. Stran 402, člen 129

Besedilo:

"... da je ob zaključku operativnega programa znesek javnih izdatkov, izplačan upravičencem, vsaj enak prispevku iz skladov, ki ga je Komisija izplačala državi članici." se glasi:

"... da je ob zaključku operativnega programa znesek javnih izdatkov, izplačan upravičencem, vsaj enak prispevku iz skladov in ESPR, ki ga je Komisija izplačala državi članici."

58. Stran 402, člen 130(2)

Besedilo:

"2. ...

- (a) upravičenih javnih izdatkov za prednostno nalogo, navedene v zahtevku za izplačilo; ali
- (b) prispevka iz skladov ali ESPR za prednostno nalogo iz odločitve Komisije o odobritvi operativnega programa."

se glasi:

"2. ...

- (a) upravičenih javnih izdatkov za prednostno nalogo, navedene v zahtevkih za plačilo; ali
- (b) prispevka iz skladov ali ESPR za prednostno nalogo iz odločitve Komisije o odobritvi operativnega programa, karkoli je nižje."

59. Stran 406, člen 139(7), tretji stavek

Besedilo:

"Takšna izterjava ne pomeni finančnega popravka in ne zmanjšuje podpore iz skladov, namenjene operativnemu programu."

se glasi:

"Takšna izterjava ne pomeni finančnega popravka in ne zmanjšuje podpore iz skladov in ESPR, namenjene operativnemu programu."

60. Stran 406, člen 139(8)

Besedilo:

"... znesek v breme skladov za zadevno obračunsko leto... Če tega soglasja ni, Komisija sprejme odločitev z izvedbenimi akti, v kateri navede znesek v breme skladov za zadevno obračunsko leto. Takšna odločitev ne pomeni finančnega popravka in ne zmanjšuje podpore iz skladov, namenjene operativnemu programu ..."

se glasi:

"... znesek v breme skladov in ESPR za zadevno obračunsko leto... Če tega soglasja ni, Komisija sprejme odločitev z izvedbenimi akti, v kateri navede znesek v breme skladov in ESPR za zadevno obračunsko leto. Takšna odločitev ne pomeni finančnega popravka in ne zmanjšuje podpore iz skladov in ESPR, namenjene operativnemu programu ...".

61. Stran 406, člen 140(1), prvi pododstavek

Besedilo:

"... organ za upravljanje zagotovi, da je v zvezi z izdatki, podprtimi iz skladov, vsa spremna dokumentacija o operacijah, ..."

se glasi:

"... organ za upravljanje zagotovi, da je v zvezi z izdatki, podprtimi iz skladov in ESPR, vsa spremna dokumentacija o operacijah, ...".

62. Stran 406, člen 140(1), četrti pododstavek

Besedilo:

"Časovno obdobje iz prvega pododstavka se prekine v primeru sodnih postopkov ali na ustrezno utemeljeno zahtevo Komisije."

se glasi:

"Časovno obdobje iz prvega ali drugega pododstavka se prekine v primeru sodnih postopkov ali na ustrezno utemeljeno zahtevo Komisije."

63. Stran 407, člen 142(1), točka (b)

Besedilo:

"(b) so izdatki iz izkaza o izdatkih povezani z nepravilnostjo, ki ima resne finančne posledice in ni bila odpravljena;"

se glasi:

"(b) so izdatki iz zahtevka za plačilo povezani z nepravilnostjo, ki ima resne finančne posledice in ni bila odpravljena;"

64. Stran 407, člen 143(2), četrti stavek

Besedilo.

"Finančni popravki se evidentirajo v računovodskih izkazih s strani organa upravljanja za obračunsko leto, v katerem se odloči o preklicu."

se glasi:

"Finančni popravki se evidentirajo v računovodskih izkazih za obračunsko leto, v katerem se odloči o preklicu."

65. Stran 408, člen 144(5)

Besedilo:

"5. Kadar država članica ne spoštuje svojih obveznosti iz člena 95, lahko Komisija glede na stopnjo nespoštovanja teh obveznosti izvede finančni popravek s preklicem dela ali celotnega prispevka iz strukturnih skladov za zadevno državo članico."

se glasi:

"5. Kadar država članica ne spoštuje svojih obveznosti iz člena 95, lahko Komisija glede na stopnjo nespoštovanja teh obveznosti izvede finančni popravek s preklicem dela ali celotnega prispevka iz skladov ali ESPR za zadevno državo članico."

66. Stran 408, člen 145(5)

Besedilo:

"5. V primeru dogovora in ne glede na odstavek 6 tega člena lahko država članica ponovno uporabi ustrezne sklade v skladu s členom 143(3)."

se glasi:

"5. V primeru dogovora in ne glede na odstavek 7 tega člena lahko država članica ponovno uporabi ustrezne sklade ali ESPR v skladu s členom 143(3)."

67. Stran 409, člen 145(7), prvi pododstavek

Besedilo:

"7. ..., se s finančnim popravkom zmanjša podpora iz skladov za operativni program."

se glasi:

"7. ..., se s finančnim popravkom zmanjša podpora iz skladov ali ESPR za operativni program."

68. Stran 409, člen 147(1), prvi stavek

Besedilo:

"1. Vsako vračilo v proračun Unije se izvede pred rokom, navedenim v nalogu za izterjavo, v skladu s členom 73 finančne uredbe."

se glasi:

"1. Vsako vračilo v proračun Unije se izvede pred rokom, navedenim v nalogu za izterjavo, v skladu s členom 78 finančne uredbe."

69. Stran 423, Priloga II, tablica, drugi stolpec

Besedilo:

"Kazalnik in merska enota, kadar je ustrezno"

se glasi:

"Kazalnik ali, kadar je ustrezno, ključna faza izvajanja in merska enota".

70. Stran 426, Priloga IV, oddelek 1, točka (j)

Besedilo:

"(j) določbe glede uporabe virov, ki se lahko pripišejo podpori iz skladov ESI, po koncu obdobja upravičenosti v skladu s členom 45 ter politiko izstopa prispevka iz skladov ESI iz finančnega instrumenta;"

se glasi:

"(j) določbe glede ponovne uporabe virov, ki se lahko pripišejo podpori iz skladov ESI, po koncu obdobja upravičenosti v skladu s členom 45 ter politiko izstopa teh virov iz finančnega instrumenta;"

71. Stran 426, Priloga IV, oddelek 2, točka (a)

Besedilo:

"(a) naložbeno strategijo ali politiko finančnega instrumenta, splošne pogoje predvidenih dolžniških produktov, ciljne prejemnike in ukrepe, ki bodo podprti;"

se glasi:

"(a) naložbeno strategijo ali politiko finančnega instrumenta, splošne pogoje predvidenih posojil ali jamstev, ciljne končne prejemnike in ukrepe, ki bodo podprti;"

72. Stran 427, Priloga IV, oddelek 2, točka (c)

Besedilo:

"(c) uporabo in ponovno uporabo virov, ki se lahko pripišejo podpori iz skladov ESI, v skladu s členi 43, 44 in 45;"

se glasi:

"(c) ponovno uporabo virov, ki se lahko pripišejo podpori iz skladov ESI, v skladu s členoma 44 in 45;"

73. Stran 458, Priloga XII, oddelek 2.2, odstavek 3, drugi pododstavek

Besedilo:

"V vsak dokument, ki se nanaša na izvajanje operacije ... je vključena izjava o podpori skladov, operativnemu programu."

se glasi:

"V vsak dokument, ki se nanaša na izvajanje ... je vključena izjava o podpori sklada ali skladov operaciji."

74. Stran 461, Priloga XIII, oddelek 3, točka A (viii)

Besedilo:

"(viii) Postopki za pripravo izjave o zanesljivosti upravljanja, poročila o opravljenih preverjanjih in ugotovljenih pomanjkljivostih in letnega povzetka končnih revizij in preverjanj."

se glasi:

"(viii) Postopki za pripravo izjave iz točke (a) člena 59(5) finančne uredbe in letnega povzetka končnih revizijskih poročil ter izvedenih preverjanj, vključno z ugotovljenimi pomanjkljivostmi, iz točke (b) člena 59(5) navedene uredbe."

75. Stran 326, uvodna izjava 42, prvi stavek; stran 345, člen 5(3)(d); stran 413, točka 3.2(h); stran 416, točka 4.6, podtočka 3

Izraz "upravni organ" v različnih slovničnih oblikah se nadomesti z "organ upravljanja" v ustrezni slovnični obliki, stavek se temu primerno slovnično prilagodi.

76. Stran 331, uvodna določba 88, peti stavek; stran 347, člen 2(33); stran 413, točka 3.3, podtočka 3

Izraz "naložbene prednostne naloge" v različnih slovničnih oblikah se nadomesti s "prednostne naložbe" v ustrezni slovnični obliki, stavek se temu primerno slovnično prilagodi.

77. Izraz "posebni cilj" v različnih slovničnih oblikah se v celotnem besedilu uredbe nadomesti s "specifični cilj" v ustrezni slovnični obliki, stavek se temu primerno slovnično prilagodi.

78. Izraz "konkretni cilj" v različnih slovničnih oblikah se v celotnem besedilu uredbe nadomesti s "specifični cilj" v ustrezni slovnični obliki, stavek se temu primerno slovnično prilagodi.

OIKAISU

Euroopan parlamentin ja neuvoston asetukseen (EU) N:o 1303/2013, annettu 17. päivänä joulukuuta 2013, Euroopan aluekehitysrahastoa, Euroopan sosiaalirahastoa, koheesiorahastoa, Euroopan maaseudun kehittämisen maatalousrahastoa ja Euroopan meri- ja kalatalousrahastoa koskevista yhteisistä säännöksistä sekä Euroopan aluekehitysrahastoa, Euroopan sosiaalirahastoa, koheesiorahastoa ja Euroopan meri- ja kalatalousrahastoa koskevista yleisistä säännöksistä sekä neuvoston asetuksen (EY) N:o 1083/2006 kumoamisesta

(EUVL L 347, 20.12.2013, s. 320)

1. Korvataan koko asetuksessa ilmaisu "välimaksupyyntö" ilmaisulla "välimaksatushakemus" asianmukaisesti taivutettuna.

2. Sivu 320, alaviite 3

Oikaistaan

"⁽³⁾ EUVL C 47, 17.2.2011, s. 1, ..."

seuraavasti:

"⁽³⁾ EUVL C 47, 17.2.2012, s. 1, ...".

3. Sivu 321, johdanto-osan 10 kappaleen kolmas virke

Oikaistaan

"Jäsenvaltioiden, institutionaalisten, oikeudellisten ja rahoituspuitteidensa mukaisella tavalla asianmukaisella alueellisella tasolla, ti ja niiden tätä tarkoitusta varten osoittamien elinten olisi vastattava ohjelmien valmistelusta ja täytäntöönpanosta."

seuraavasti:

"Jäsenvaltioiden, institutionaalisten, oikeudellisten ja rahoituspuitteidensa mukaisella tavalla asianmukaisella alueellisella tasolla ja niiden tätä tarkoitusta varten osoittamien elinten olisi vastattava ohjelmien valmistelusta ja täytäntöönpanosta."

4. Sivu 323, johdanto-osan 21 kappaleen kolmas virke

Oikaistaan

"Tämän vuoksi tiettyä ennakkoehtoa olisi sovellettava tietyn ohjelman prioriteettiin vain, jos se liittyy suoraan ja olennaisesti investointiprioriteetin tai unionin prioriteetin tehokkaaseen ja vaikuttavaan saavuttamiseen ja vaikuttaa siihen välittömästi, sillä jokainen erityistavoite ei välttämättä ole kytköksissä rahastokohtaisissa säännöissä vahvistettuun ennakkoehtoon."

seuraavasti:

"Tämän vuoksi tiettyä ennakkoehtoa olisi sovellettava tietyn ohjelman prioriteettiin vain, jos se liittyy suoraan ja olennaisesti investointiprioriteetin tai unionin prioriteetin erityistavoitteen tehokkaaseen ja vaikuttavaan saavuttamiseen ja vaikuttaa siihen välittömästi, sillä jokainen erityistavoite ei välttämättä ole kytköksissä rahastokohtaisissa säännöissä vahvistettuun ennakkoehtoon."

Oikaistaan

"Jotta voidaan varmistaa, että unionin talousarviota ei käytetä tuhlailevasti tai tehottomasti, jos on näyttöä siitä, että prioriteetin tuloskehyksessä määritellyt välitavoitteet ovat merkittävässä määrin jääneet saavuttamatta ainoastaan taloudellisten indikaattorien, tuotosindikaattorien ja täytäntöönpanon avainkohtien osalta ja että tämä johtuu ..."

seuraavasti:

"Jotta voidaan varmistaa, että unionin talousarviota ei käytetä tuhlailevasti tai tehottomasti, jos on näyttöä siitä, että prioriteetin tuloskehyksessä määritellyt välitavoitteet ovat merkittävässä määrin jääneet saavuttamatta ainoastaan taloudellisten indikaattorien, tuotosindikaattorien ja täytäntöönpanon avainvaiheiden osalta ja että tämä johtuu ...".

Oikaistaan

"Sen vuoksi päätöksen rahoittaa tukitoimenpiteitä rahoitusvälineiden kautta olisi perustuttava ennakkoarviointiin, jossa osoitetaan markkinoiden toimimattomuus tai puutteellinen investointitilanne ja esitetään arvio tarvittavien julkisten investointien tasosta ja laajuudesta. Ennakkoarviointien olennaiset osat olisi määriteltävä selkeästi tässä asetuksessa. Ennakkoarvioinnin yksityiskohtaisuuden vuoksi olisi säädettävä, että nämä arvioinnit voidaan suorittaa vaiheittain ja että ennakkoarviointia voidaan tarkistaa ja päivittää täytäntöönpanon aikana."

seuraavasti:

"Sen vuoksi päätöksen rahoittaa tukitoimenpiteitä rahoitusvälineiden kautta olisi perustuttava ennakkotutkimukseen, jossa osoitetaan markkinoiden toimimattomuus tai puutteellinen investointitilanne ja esitetään arvio tarvittavien julkisten investointien tasosta ja laajuudesta. Ennakkotutkimusten olennaiset osat olisi määriteltävä selkeästi tässä asetuksessa. Ennakkotutkimuksen yksityiskohtaisuuden vuoksi olisi säädettävä, että ennakkotutkimus voidaan suorittaa vaiheittain ja että ennakkotutkimusta voidaan tarkistaa ja päivittää täytäntöönpanon aikana."

7. Sivu 325, johdanto-osan 36 kappaleen kolmas virke

Oikaistaan

"Sen vuoksi hallintoviranomaisten olisi kyseessä olevan ohjelman tavoitteiden mukaisesti päätettävä tarkoituksenmukaisimmat tavat rahoitusvälineiden käytölle siten, että vastataan kohdealueiden erityistarpeisiin kyseisen ohjelman tavoitteiden, ennakkoarvioinnin tulosten ja sovellettavien valtiontukisääntöjen mukaisesti."

seuraavasti:

"Sen vuoksi hallintoviranomaisten olisi kyseessä olevan ohjelman tavoitteiden mukaisesti päätettävä tarkoituksenmukaisimmat tavat rahoitusvälineiden käytölle siten, että vastataan kohdealueiden erityistarpeisiin kyseisen ohjelman tavoitteiden, ennakkotutkimuksen tulosten ja sovellettavien valtiontukisääntöjen mukaisesti."

8. Sivu 326, johdanto-osan 39 kappaleen ensimmäinen virke

Oikaistaan

"Jotta varmistettaisiin, että pk-yrityksille tarkoitetuille rahoitusvälineille 33 a artiklan mukaisesti kohdennetuilla varoilla saavutetaan pk-yritysten velkarahoituksen tehokas ja vaikuttava kriittinen massa, näitä tällaisia varoja olisi käytettävä kyseisen jäsenvaltion koko alueella ottamatta huomioon jäsenvaltion alueluokkia."

seuraavasti:

"Jotta varmistettaisiin, että pk-yrityksille tarkoitetuille rahoitusvälineille kohdennetuilla varoilla saavutetaan pk-yritysten velkarahoituksen tehokas ja vaikuttava kriittinen massa, näitä varoja olisi voitava käyttää kyseisen jäsenvaltion koko alueella ottamatta huomioon jäsenvaltion alueluokkia."

9. Sivun 326, johdanto-osan 40 kappale

Oikaistaan

"Yhteisille rajaamattomille vakuuksille ja rahoitusvälineiden arvopaperistamiselle pk-yrityksien hyväksi suoritettavat jäsenvaltioiden maksuosuudet olisi jaksotettava vuosille 2014, 2015 ja 2016, ja ..."

seuraavasti:

"Jäsenvaltioiden rahoitusosuudet pk-yrityksille tarkoitetuissa rajaamattomiin vakuuksiin ja arvopaperistamiseen perustuvissa yhteisissä rahoitusvälineissä olisi jaksotettava vuosille 2014, 2015 ja 2016, ja ..."

10. Sivun 326, johdanto-osan 44 kappaleen toinen virke

Oikaistaan

"Näin ollen välimaksuja koskevat pyynnöt olisi esitettävä vaiheittain."

seuraavasti:

"Näin ollen välimaksatushakemukset olisi esitettävä vaiheittain."

11. Sivun 327, johdanto-osan 46 kappale

Oikaistaan

"... ja lisäksi varojen käyttöä tukikelpoisuusajan päättymisen jälkeen koskevat säännöt."

seuraavasti:

"... ja lisäksi varojen uudelleenkäyttöä tukikelpoisuusajan päättymisen jälkeen koskevat säännöt."

12. Sivu 330, johdanto-osan 73 kappale

Oikaistaan

"... sekä tilanteessa, jossa maksupyyntö on tehty, mutta jonka osalta maksun määräajan kuluminen on keskeytetty tai maksu on keskeytetty."

seuraavasti:

"... sekä tilanteessa, jossa maksatushakemus on tehty, mutta jonka osalta maksun määräajan kuluminen on keskeytetty tai maksu on keskeytetty."

13. Sivu 333, johdanto-osan 105 kappaleen ensimmäinen virke

Oikaistaan

"On tarpeen erityisesti unionin varojen kerrannaisvaikutusten lisäämiseksi määrittää tekijät, joiden perusteella rahastoista toimenpideohjelmiin osoitettavaa osarahoitusosuutta mukautetaan."

seuraavasti:

"On tarpeen erityisesti unionin varojen kerrannaisvaikutusten lisäämiseksi määrittää tekijät, joiden perusteella rahastoista toimenpidelinjoihin osoitettavaa osarahoitusosuutta mukautetaan."

14. Sivu 334, johdanto-osan 114 kappale

Oikaistaan

"Sääntöjenvastaisten menojen ilmoittamisen riskin vähentämiseksi todentamisviranomaisen olisi voitava ilman lisäperusteluja sisällyttää lisätarkistuksia edellyttävät määrät välimaksua koskevaan pyyntöön sen tilivuoden jälkeen, jona ne on viety sen kirjanpitojärjestelmään."
seuraavasti:

"Sääntöjenvastaisten menojen ilmoittamisen riskin vähentämiseksi todentamisviranomaisen olisi voitava ilman lisäperusteluja sisällyttää lisätarkistuksia edellyttävät määrät välimaksatushakemukseen sen tilivuoden jälkeen, jona ne on viety sen kirjanpitojärjestelmään."

15. Sivu 338, 1 artiklan neljännen kohdan 6 alakohta

Oikaistaan

"6) tuleva unionin säädös, jossa vahvistetaan meri- ja kalastuspolitiikalle ohjelmakautena 2014-2020 annettavan rahoitustuen edellytykset, jäljempänä "Euroopan meri- ja kalastusrahastoa koskeva asetus";"
seuraavasti:

"6) tuleva unionin säädös, jossa vahvistetaan meri- ja kalastuspolitiikalle ohjelmakautena 2014-2020 annettavan rahoitustuen edellytykset, jäljempänä "Euroopan meri- ja kalatalousrahastosta annettu asetus"."

16. Sivu 338, 2 artiklan 6 kohta

Oikaistaan

"6) 'ohjelmalla' tämän asetuksen kolmannessa tai neljännessä osassa sekä Euroopan meri- ja kalastusrahastoa koskevassa asetuksessa tarkoitettua 'toimenpideohjelmaa' ja maaseuturahastoasetuksessa tarkoitettua 'maaseudun kehittämisohjelmaa';"
seuraavasti:

"6) 'ohjelmalla' tämän asetuksen kolmannessa tai neljännessä osassa sekä Euroopan meri- ja kalatalousrahastosta annetussa asetuksessa tarkoitettua 'toimenpideohjelmaa' ja maaseuturahastoasetuksessa tarkoitettua 'maaseudun kehittämisohjelmaa';".

17. Sivu 338, 2 artiklan 8 kohta

Oikaistaan

"8) tämän asetuksen toisessa ja neljännessä osassa 'prioriteetilla' tämän asetuksen kolmannessa osassa tarkoitettua 'toimintalinjaa' EAKR:n, ESR:n ja koheesiorahaston osalta sekä Euroopan meri- ja kalastusrahastoa koskevassa asetuksessa ja maaseuturahastoasetuksessa tarkoitettua 'unionin prioriteettia';"
seuraavasti:

"8) tämän asetuksen toisessa ja neljännessä osassa 'prioriteetilla' tämän asetuksen kolmannessa osassa tarkoitettua 'toimintalinjaa' EAKR:n, ESR:n ja koheesiorahaston osalta sekä Euroopan meri- ja kalatalousrahastosta annetussa asetuksessa ja maaseuturahastoasetuksessa tarkoitettua 'unionin prioriteettia';".

18. Sivun 338, 2 artiklan 10 kohta

Oikaistaan

"10) 'tuensaajalla' toimien käynnistämisestä tai sekä käynnistämisestä että täytäntöönpanosta vastaavaa julkista tai yksityistä tahoa sekä vain maaseuturahastoasetuksen ja Euroopan meri- ja kalastusrahastoa koskevan asetuksen, osalta luonnollista henkilöä; ..."

seuraavasti:

"10) 'tuensaajalla' toimien käynnistämisestä tai sekä käynnistämisestä että täytäntöönpanosta vastaavaa julkista tai yksityistä tahoa sekä vain maaseuturahastoasetuksen ja Euroopan meri- ja kalatalousrahastosta annetun asetuksen osalta luonnollista henkilöä; ...".

19. Sivun 339, 2 artiklan 22 kohta

Oikaistaan

"22) 'maksupyynnöllä' jäsenvaltion komissiolle toimittamaa maksatushakemusta tai menoilmoitusta;"

seuraavasti:

"22) 'maksatushakemuksella' jäsenvaltion komissiolle toimittamaa maksatushakemusta tai menoilmoitusta;"

20. Sivun 339, 2 artiklan 26 kohta

Oikaistaan

"26) 'sulkutilillä' pankkitiliä, josta on tehty ... tukea saavan julkisen yhteisön ja hallintoviranomaisen tai välittävän toimielimen hyväksymän yksityisen sektorin kumppanin välinen kirjallinen sopimus, ja joka on avattu erityisesti tukikelpoisuusajan jälkeen maksettavien varojen säilyttämistä varten yksinomaan ...;"

seuraavasti:

"26) 'sulkutilillä' pankkitiliä, josta on tehty ... tukea saavan julkisen yhteisön ja hallintoviranomaisen tai välittävän toimielimen hyväksymän yksityisen sektorin kumppanin välinen kirjallinen sopimus, ja joka on avattu erityisesti tukikelpoisuusajan jälkeen maksettavien varojen säilyttämistä varten, kun kyse on rahoitusvälineestä, tai tukikelpoisuusaikana ja/tai tukikelpoisuusajan jälkeen, kun kyse on julkisen ja yksityisen sektorin kumppanuuteen perustuvasta toimesta, yksinomaan ...;"

21. Sivun 340, 3 artikla

Oikaistaan

"Jos komissiolle asetetaan 16 artiklan 2 ja 3 kohdan, 29 artiklan 3 kohdan, 30 artiklan 2 ja 3 kohdankohdan, 102 artiklan 2 kohdan, ..."

seuraavasti:

"Jos komissiolle asetetaan 16 artiklan 2 ja 4 kohdan, 29 artiklan 4 kohdan, 30 artiklan 2 ja 3 kohdan, 102 artiklan 2 kohdan, ...".

22. Sivu 341, 4 artiklan 7 kohta

Oikaistaan

"... sekä komission aloitteesta annettavaa teknistä tukea ja tukea Euroopan meri- ja kalastusrahastoa koskevan asetuksen mukaiseen suoraan hallintoon."

seuraavasti:

"... sekä komission aloitteesta annettavaa teknistä tukea ja tukea Euroopan meri- ja kalatalousrahastosta annetun asetuksen mukaiseen suoraan hallintoon."

23. Sivu 343, 8 artiklan toisen kohdan seitsemäs virke

Oikaistaan

"Maaseuturahaston osalta painotus liitetään maaseuturahastoasetuksessa asetettuihin painopistealueisiin ja Euroopan meri- ja kalatalousrahaston osalta Euroopan meri- ja kalastusrahastoa koskevassa asetuksessa."

seuraavasti:

"Maaseuturahaston osalta painotus liitetään maaseuturahastoasetuksessa asetettuihin painopistealueisiin ja Euroopan meri- ja kalatalousrahaston osalta Euroopan meri- ja kalatalousrahastosta annetussa asetuksessa määritettyihin toimenpiteisiin."

24. Sivu 348, 22 artiklan 6 kohdan ensimmäinen alakohta

Oikaistaan

"6. Jos prioriteetin tulosten tarkastelusta käy ilmi, että asianomaisen prioriteetin tuloskehityksessä määritellyt välitavoitteet ovat merkittävässä määrin jääneet saavuttamatta ainoastaan taloudellisten indikaattorien, tuotosindikaattorien ja täytäntöönpanon avainkohtien osalta ja että tämä johtuu ..."

seuraavasti:

"6. Jos prioriteetin tulosten tarkastelusta käy ilmi, että asianomaisen prioriteetin tuloskehityksessä määritellyt välitavoitteet ovat merkittävässä määrin jääneet saavuttamatta ainoastaan taloudellisten indikaattorien, tuotosindikaattorien ja täytäntöönpanon avainvaiheiden osalta ja että tämä johtuu ...".

25. Sivu 349, 22 artiklan 7 kohdan ensimmäinen alakohta

Oikaistaan

"7. Jos komissio toteaa ohjelman lopullisen täytäntöönpanokertomuksen tarkastelun perusteella, että tuloskehityksessä asetetut tavoitteet ovat merkittävässä määrin jääneet saavuttamatta ainoastaan taloudellisten indikaattorien, tuotosindikaattorien ja täytäntöönpanon avainkohtien osalta ja että tämä johtuu ..."

seuraavasti:

"7. Jos komissio toteaa ohjelman lopullisen täytäntöönpanokertomuksen tarkastelun perusteella, että tuloskehityksessä asetetut tavoitteet ovat merkittävässä määrin jääneet saavuttamatta ainoastaan taloudellisten indikaattorien, tuotosindikaattorien ja täytäntöönpanon avainvaiheiden osalta ja että tämä johtuu ...".

26. Sivu 349, 23 artiklan 1 kohdan kolmas alakohta

Oikaistaan

"Toisen alakohdan b alakohdassa kunkin edellytyksen on katsottava täyttyvän, jos tällaista rahoitustukea on saatettu jäsenvaltion saataville ennen 21. joulukuuta 2013 tai sen jälkeen ja jos rahoitustukea on edelleen sen saatavilla."

seuraavasti:

"Toisen alakohdan c alakohdassa kunkin edellytyksen on katsottava täyttyvän, jos tällaista rahoitustukea on saatettu jäsenvaltion saataville ennen 21 päivää joulukuuta 2013 tai sen jälkeen ja jos rahoitustukea on edelleen sen saatavilla."

27. Sivu 350, 23 artiklan 5 kohta

Oikaistaan

"... kolmen kuukauden kuluessa siitä, kun jäsenvaltio on toimittanut ne 3 kohdan mukaisesti."

seuraavasti:

"... kolmen kuukauden kuluessa siitä, kun jäsenvaltio on toimittanut ne 4 kohdan mukaisesti."

28. Sivu 350, 23 artiklan 6 kohdan toisen alakohdan toinen virke

Oikaistaan

"Tätä täytäntöönpanosäädöstä sovelletaan ainoastaan sen hyväksymisen jälkeen toimitettuihin maksupyyntöihin."

seuraavasti:

"Tätä täytäntöönpanosäädöstä sovelletaan ainoastaan sen hyväksymisen jälkeen toimitettuihin maksatushakemuksiin."

29. Sivu 351, 23 artiklan 9 kohdan kolmannen alakohdan toinen virke

Oikaistaan

"Maksujen keskeytystä sovelletaan kyseisten ohjelmien sellaisiin maksupyyntöihin, jotka on toimitettu keskeyttämistä koskevan päätöksen tekopäivän jälkeen."

seuraavasti:

"Maksujen keskeytystä sovelletaan kyseisten ohjelmien sellaisiin maksatushakemuksiin, jotka on toimitettu keskeyttämistä koskevan päätöksen tekopäivän jälkeen."

30. Sivu 352, 24 artiklan 1 kohdan ensimmäisen alakohdan toinen virke

Oikaistaan

"Jos jäsenvaltio täyttää jonkin seuraavista edellytyksistä 21. joulukuuta 2013 jälkeen, korotettua osuutta, joka ei voi suurempi kuin 100 prosenttia, sovelletaan tämän jäsenvaltion maksupyyntöihin, jotka koskevat ajanjaksoa 30 päivään kesäkuuta 2016 saakka:"

seuraavasti:

"Jos jäsenvaltio täyttää jonkin seuraavista edellytyksistä 21 päivän joulukuuta 2013 jälkeen, korotettua osuutta, joka ei voi suurempi kuin 100 prosenttia, sovelletaan tämän jäsenvaltion maksatushakemuksiin, jotka koskevat ajanjaksoa 30 päivään kesäkuuta 2016 saakka:".

Oikaistaan

"2. ... välimaksuina ja loppumaksuina maksettu unionin tuki ei kuitenkaan saa olla suurempi kuin julkinen tuki tai EAKR:n, ESR:n ja koheesiorahaston osalta kullekin prioriteetille tai maaseuturahaston sekä Euroopan meri- ja kalatalousrahaston osalta kullekin toimenpiteelle ERI-rahastoista myönnetyn tuen enimmäismäärä, joka vahvistetaan komission antamassa ohjelman hyväksymistä koskevassa päätöksessä."

seuraavasti:

"2. ... välimaksuina ja loppumaksuina maksettu unionin tuki ei kuitenkaan saa olla suurempi kuin

a) julkiset menot; tai

b) EAKR:n, ESR:n ja koheesiorahaston osalta kullekin prioriteetille tai maaseuturahaston sekä Euroopan meri- ja kalatalousrahaston osalta kullekin toimenpiteelle ERI-rahastoista myönnetyn tuen enimmäismäärä, joka vahvistetaan komission antamassa ohjelman hyväksymistä koskevassa päätöksessä,

sen mukaan kumpi määrä on pienempi."

32. Sivu 353, 25 artiklan 1 kohta

Oikaistaan

"... toimenpiteiden toteuttamiseksi 58 artiklan 1 kohdan kolmannen alakohdan k alakohdan mukaisesti suoran tai välillisen hallinnon avulla."

seuraavasti:

"... toimenpiteiden toteuttamiseksi 58 artiklan 1 kohdan kolmannen alakohdan l alakohdan mukaisesti suoran tai välillisen hallinnon avulla."

33. Sivu 354, 28 artiklan 2 kohta

Oikaistaan

"2. Poiketen siitä, mitä 55 artiklassa säädetään, 39 artiklan 4 kohdan a alakohdassa tarkoitettu ennakkoarviointi on katsottava tällaisten ohjelmien ennakkoarvioinniksi."

seuraavasti:

"2. Poiketen siitä, mitä 55 artiklassa säädetään, 39 artiklan 4 kohdan ensimmäisen alakohdan a alakohdassa tarkoitettu ennakkotutkimus on katsottava tällaisten ohjelmien ennakkoarvioinniksi."

34. Sivu 355, 30 artiklan 4 kohta

Oikaistaan

"4. Poiketen siitä, mitä 2 kohdassa säädetään, meri- ja kalatalousasetuksessa voidaan vahvistaa erityiset menettelyt toimenpideohjelmien muuttamiseksi."

seuraavasti:

"4. Poiketen siitä, mitä 2 kohdassa säädetään, Euroopan meri- ja kalatalousrahastosta annetussa asetuksessa voidaan vahvistaa erityiset menettelyt toimenpideohjelmien muuttamiseksi."

35. Sivu 356, 33 artiklan 6 kohdan toinen virke

Oikaistaan

"Komissio voi kuitenkin hyväksyä tai muuttaa näitä väestömääriä 15 artiklan 2 ja 3 kohdan mukaisesti hyväksymässään ..."

seuraavasti:

"Komissio voi kuitenkin hyväksyä tai muuttaa näitä väestömääriä 16 artiklan 2 tai 4 kohdan mukaisesti hyväksymässään ...".

36. Sivu 358, 37 artiklan 2 kohdan johdantokappale

Oikaistaan

"2. Rahoitusvälineiden tukemisen on perustuttava ennakoarvointiin, jossa esitetään näyttöä markkinoiden toimimattomuudesta tai epätydyttävästä investointitilanteesta, sekä arvio tarvittavien julkisten investointitarpeiden tasosta ja laajuudesta, tuettavat rahoitusvälinetyypit mukaan lukien. Tähän ennakoarvointiin on sisällyttävä"

seuraavasti:

"2. Rahoitusvälineiden tukemisen on perustuttava ennakkotutkimukseen, jossa esitetään näyttöä markkinoiden toimimattomuudesta tai epätydyttävästä investointitilanteesta, sekä arvio tarvittavien julkisten investointitarpeiden tasosta ja laajuudesta, tuettavat rahoitusvälinetyypit mukaan lukien. Tähän ennakkotutkimukseen on sisällyttävä".

Oikaistaan

"d) samankaltaisista välineistä ja jäsenvaltion aiemmin toteuttamista ennakkoarvioinneista saatuja kokemuksia koskeva arvio ja myös arvio siitä, kuinka tällaisia kokemuksia aiotaan hyödyntää tulevaisuudessa;

...

g) määräykset, joiden nojalla on mahdollista tarpeen mukaan tarkistaa ja ajantasaistaa ennakkoarvioita sellaisen rahoitusvälinen käyttöönoton aikana, joka on otettu käyttöön tällaisen arvioinnin perusteella, jos hallintoviranomainen katsoo käyttöönottovaiheessa, ettei ennakkoarviointi ehkä enää kuvaa tarkasti käyttöönottoajankohtana vallitsevia markkinaolosuhteita."

seuraavasti:

"d) samankaltaisista välineistä ja jäsenvaltion aiemmin toteuttamista ennakkotutkimuksista saatuja kokemuksia koskeva arvio ja myös arvio siitä, kuinka tällaisia kokemuksia aiotaan hyödyntää tulevaisuudessa;

...

g) määräykset, joiden nojalla on mahdollista tarpeen mukaan tarkistaa ja ajantasaistaa ennakkotutkimusta sellaisen rahoitusvälinen käyttöönoton aikana, joka on otettu käyttöön tällaisen tutkimuksen perusteella, jos hallintoviranomainen katsoo käyttöönottovaiheessa, ettei ennakkotutkimus ehkä enää kuvaa tarkasti käyttöönottoajankohtana vallitsevia markkinaolosuhteita."

Oikaistaan

"3. Edellä 2 artiklassa tarkoitettu ennakkoarviointi voidaan suorittaa vaiheittain. Sen on joka tapauksessa oltava valmis ennen kuin hallintoviranomainen päättää varojen osoittamisesta ohjelmasta rahoitusvälineeseen.

Yhteenveto rahoitusvälineisiin liittyvien ennakkoarviointien tuloksista ja päätelmistä julkaistaan kolmen kuukauden kuluessa siitä päivästä, jona ennakkoarvioinnit on saatu valmiiksi.

Ennakkoarviointi toimitetaan tiedoksi seurantakomitealle rahastokohtaisten sääntöjen mukaisesti."

seuraavasti:

"3. Edellä 2 artiklassa tarkoitettu ennakkotutkimus voidaan suorittaa vaiheittain. Sen on joka tapauksessa oltava valmis ennen kuin hallintoviranomainen päättää varojen osoittamisesta ohjelmasta rahoitusvälineeseen.

Yhteenveto rahoitusvälineisiin liittyvien ennakkotutkimusten tuloksista ja päätelmistä julkaistaan kolmen kuukauden kuluessa siitä päivästä, jona ennakkotutkimukset on saatu valmiiksi.

Ennakkotutkimus toimitetaan tiedoksi seurantakomitealle rahastokohtaisten sääntöjen mukaisesti."

Oikaistaan

"... ohjelmista rahoitusvälineisiin maksettavia rahoitusosuuksia koskevat ehdot ja edellytykset asetetaan liitteen III mukaisissa rahoitussopimuksissa rahoitusvälineen käyttöönoton edellyttämien rakenteiden mukaisesti seuraavilla tasoilla:"

seuraavasti:

"... ohjelmista rahoitusvälineeseen maksettavia rahoitusosuuksia koskevat ehdot ja edellytykset asetetaan liitteen IV mukaisissa rahoitussopimuksissa rahoitusvälineen käyttöönoton edellyttämien rakenteiden mukaisesti seuraavilla tasoilla:".

Oikaistaan

"..., kun otetaan huomioon 4 kohdan ensimmäisen alakohdan a alakohdassa tarkoitettu ennakkoarviointi, ja joka ei missään tapauksessa ole enemmän kuin 7 prosenttia EAKR:stä ja maaseuturahastosta kyseiselle jäsenvaltiolle kohdennetusta määrästä. ...

Jos komissio katsoo EIP:tä kuultuaan, että kaikkien osallistuvien jäsenvaltioiden rahoitusosuuksien yhteenlasketusta määrästä muodostuva rahoitusvälineelle maksettava vähimmäistason kokonaisrahoitusosuus ei ole riittävä, kun otetaan huomioon 4 kohdan ensimmäisen alakohdan a alakohdassa tarkoitetussa ennakkoarvioinnissa määritelty vähintään tarvittava kriittinen massa, rahoitusvälineen käyttöönotto keskeytetään ja rahoitusosuudet palautetaan jäsenvaltioille."

seuraavasti:

"..., kun otetaan huomioon 4 kohdan ensimmäisen alakohdan a alakohdassa tarkoitettu ennakkotutkimus, ja joka ei missään tapauksessa ole enemmän kuin 7 prosenttia EAKR:stä ja maaseuturahastosta kyseiselle jäsenvaltiolle kohdennetusta määrästä. ...

Jos komissio katsoo EIP:tä kuultuaan, että kaikkien osallistuvien jäsenvaltioiden rahoitusosuuksien yhteenlasketusta määrästä muodostuva rahoitusvälineelle maksettava vähimmäistason kokonaisrahoitusosuus ei ole riittävä, kun otetaan huomioon 4 kohdan ensimmäisen alakohdan a alakohdassa tarkoitettussa ennakkotutkimuksessa määritelty vähintään tarvittava kriittinen massa, rahoitusvälineen käyttöönotto keskeytetään ja rahoitusosuudet palautetaan jäsenvaltioille."

41. Sivun 362, 39 artiklan 4 kohdan ensimmäisen alakohdan a alakohta

Oikaistaan

"a) poiketen siitä, mitä 37 artiklan 2 kohdassa säädetään, sen on perustuttava yhteen EIP:n ja komission tekemään unionin tason ennakkoarviointiin;
Pankkien velkarahoituksesta ja pk-yrityksistä saatavilla oleviin tietoihin perustuva ennakkoarviointi sisältää muun muassa analyysin ..."

seuraavasti:

"a) poiketen siitä, mitä 37 artiklan 2 kohdassa säädetään, sen on perustuttava yhteen EIP:n ja komission tekemään unionin tason ennakkotutkimukseen;
Pankkien velkarahoituksesta ja pk-yrityksistä saatavilla oleviin tietoihin perustuva ennakkotutkimus sisältää muun muassa analyysin ...".

42. Sivun 363, 39 artiklan 7 kohdan ensimmäinen ja toinen virke

Oikaistaan

"... jäsenvaltion komissiolle osoittama maksupyyntö on tehtävä siten, että ... Näiden maksupyyntöjen on perustuttava sellaisiin EIP:n pyytämiin ..."

seuraavasti:

"... jäsenvaltion komissiolle osoittama maksatushakemus on tehtävä siten, että ... Näiden maksatushakemusten on perustuttava sellaisiin EIP:n pyytämiin ...".

43. Sivu 363, 39 artiklan 8 kohdan a alakohta

Oikaistaan

"a) ... toimintojen osalta 42 artiklan 3 kohdan ensimmäisen alakohdan b alakohdassa tarkoitettuja eriä;"

seuraavasti:

"a) ... toimintojen osalta 42 artiklan 1 kohdan ensimmäisen alakohdan b alakohdassa tarkoitettuja eriä;"

44. Sivu 364, 41 artiklan otsikko

Oikaistaan

"Rahoitusvälineiden menoja sisältävät maksupyynnot"

seuraavasti:

"Rahoitusvälineiden menoja sisältävät maksatushakemukset".

45. Sivu 364, 41 artiklan 1 kohdan d alakohta

Oikaistaan

"d) kussakin ... on erikseen ilmoitettava ohjelmasta rahoitusvälineeseen maksettujen rahoitusosuuksien kokonaismäärä ja ...
Ohjelman sulkemisen yhteydessä loppumaksun maksamista koskevaan hakemukseen on sisällytettävä 42 artiklassa tarkoitettujen tukikelpoisten menojen kokonaismäärä."

seuraavasti:

"d) kussakin ... on erikseen ilmoitettava ohjelmasta rahoitusvälineisiin maksettujen rahoitusosuuksien kokonaismäärä ja ...
Ohjelman sulkemisen yhteydessä loppumaksua koskevaan maksatushakemukseen on sisällytettävä 42 artiklassa tarkoitettujen tukikelpoisten menojen kokonaismäärä".

46. Sivu 364, 41 artiklan 4 kohdan ensimmäinen virke

Oikaistaan

"4. Tämän artiklan yhdenmukaisen täytäntöönpanon varmistamiseksi komissio hyväksyy täytäntöönpanosäädöksiä, joilla vahvistetaan mallit, joita on käytettävä annettaessa rahoitusvälineisiin liittyviä lisätietoja komissiolle toimitettavien maksupyyntöjen mukana." seuraavasti:

"4. Tämän artiklan yhdenmukaisen täytäntöönpanon varmistamiseksi komissio hyväksyy täytäntöönpanosäädöksiä, joilla vahvistetaan mallit, joita on käytettävä annettaessa rahoitusvälineisiin liittyviä lisätietoja komissiolle toimitettavien maksatushakemusten mukana."

47. Sivu 365, 42 artiklan 4 kohdan johdantolause

Oikaistaan

"4. Edellä olevan 1 ja 2 kohdan mukaisesti ilmoitetut tukikelpoiset menot eivät saa ylittää seuraavien erien summaa:"

seuraavasti:

"4. Edellä olevan 1, 2 ja 3 kohdan mukaisesti ilmoitetut tukikelpoiset menot eivät saa ylittää seuraavien erien summaa:"

48. Sivu 365, 42 artiklan 4 kohdan a alakohta

Oikaistaan

"a) ERI-rahastoista 1 ja 2 kohdassa tarkoitettuihin tarkoituksiin maksetun tuen kokonaismäärä; ja"

seuraavasti:

"a) ERI-rahastoista 1, 2 ja 3 kohdassa tarkoitettuihin tarkoituksiin maksetun tuen kokonaismäärä; ja".

49. Sivu 365, 42 artiklan 5 kohdan ensimmäisen alakohdan ensimmäinen virke

Oikaistaan

"5. Rahasto-osuusrahaston käyttöönotosta vastaava elin tai rahoitusvälineiden käyttöönotosta 38 artiklan 4 kohdan a ja b alakohdan mukaisesti vastaavat elimet voivat veloittaa 1 kohdan d alakohdassa ja 2 kohdassa tarkoitetut hallintokustannukset tai -palkkiot, jotka eivät saa ylittää tämän artiklan 6 kohdassa tarkoitetussa delegoidussa säädöksessä määriteltyjä kynnysarvoja." seuraavasti:

"5. Jos rahasto-osuusrahaston käyttöönotosta vastaava elin tai rahoitusvälineiden käyttöönotosta 38 artiklan 4 kohdan a ja b alakohdan mukaisesti vastaavat elimet veloittavat 1 kohdan ensimmäisen alakohdan d alakohdassa ja 2 kohdassa tarkoitetut hallintokustannukset tai -palkkiot, ne eivät saa ylittää tämän artiklan 6 kohdassa tarkoitetussa delegoidussa säädöksessä määriteltyjä kynnysarvoja."

50. Sivu 365, 43 artiklan 2 kohta

Oikaistaan

"2. ... mukaan luettuina 42 artiklan 1 kohdan d alakohdassa tarkoitettu korvaus aiheutuneista hallintokustannuksista tai rahoitusvälineen hallintopalkkioiden maksu sekä 42 artiklan 2 kohdan mukaisesti maksetut menot, kuin ERI-rahastoista maksettu alkuperäinen tuki joko saman rahoitusvälineen yhteydessä tai rahoitusvälineen purkamisen seurauksena toisten rahoitusvälineiden tai tukimuotojen yhteydessä prioriteetin mukaisten erityistavoitteiden mukaisesti tukikelpoisuusajan loppuun asti."

seuraavasti:

"2. ... mukaan luettuina 42 artiklan 1 kohdan ensimmäisen alakohdan d alakohdan sekä 42 artiklan 2 ja 3 kohdan mukainen korvaus aiheutuneista hallintokustannuksista tai rahoitusvälineen hallintopalkkioiden maksu, kuin ERI-rahastoista maksettu alkuperäinen tuki, joko saman rahoitusvälineen yhteydessä tai rahoitusvälineen purkamisen seurauksena toisten rahoitusvälineiden tai tukimuotojen yhteydessä prioriteetin mukaisten erityistavoitteiden mukaisesti tukikelpoisuusajan loppuun asti."

51. Sivu 366, 44 artiklan 1 kohdan toisen alakohdan ensimmäinen virke

Oikaistaan

"Ensimmäisen alakohdan b alakohdan mukaisen erityiskorvauksen tarve ja taso määritetään ennakkoarvioinnissa."

seuraavasti:

"Ensimmäisen alakohdan b alakohdan mukaisen erityiskorvauksen tarve ja taso määritetään ennakkotutkimuksessa."

52. Sivu 366, 44 artiklan 2 kohta

Oikaistaan

"2. Hallintoviranomaisen on huolehdittava, että 1 kohdassa tarkoitettujen varojen käytöstä pidetään asianmukaisesti kirjaa."

seuraavasti:

"2. Hallintoviranomaisen on huolehdittava, että 1 kohdassa tarkoitettujen varojen uudelleenkäytöstä pidetään asianmukaisesti kirjaa."

53. Sivu 366, 45 artiklan otsikko ja teksti

Oikaistaan

"Varojen käyttö tukikelpoisuusajan päättymisen jälkeen
Jäsenvaltioiden on toteutettava tarvittavat toimenpiteet sen varmistamiseksi, että
rahoitusvälineisiin takaisin maksetut varat ... käytetään ohjelman tai ohjelmien tavoitteiden
mukaisesti ..."

seuraavasti:

"Varojen uudelleenkäyttö tukikelpoisuusajan päättymisen jälkeen
Jäsenvaltioiden on toteutettava tarvittavat toimenpiteet sen varmistamiseksi, että
rahoitusvälineisiin takaisin maksetut varat ... käytetään uudelleen ohjelman tai ohjelmien
tavoitteiden mukaisesti ...".

54. Sivu 367, 49 artiklan 1 kohdan toinen virke

Oikaistaan

"Tarkastelua suorittaessaan sen on otettava huomioon taloudelliset tiedot, yhteiset indikaattorit ja ohjelmakohtaiset indikaattorit, myös tulosindikaattorien arvon muutokset ja määrällisten tavoitteiden saavuttamisessa tapahtunut edistys, sekä ..."
seuraavasti:

"Tarkastelua suorittaessaan sen on otettava huomioon taloudelliset tiedot, yhteiset indikaattorit ja ohjelmakohtaiset indikaattorit, myös tulosindikaattorien arvon muutokset ja määrällisten tavoitearvojen saavuttamisessa tapahtunut edistys, sekä ...".

55. Sivu 368, 50 artiklan 5 kohta

Oikaistaan

"5. Vuonna 2019 toimitettavan vuotuisen täytäntöönpanokertomuksen sekä ERI-rahastoja käsittelevän lopullisen täytäntöönpanokertomuksen on 2 ja 3 kohdassa tarkoitettujen tietojen ja ..."
seuraavasti:

"5. Vuonna 2019 toimitettavan vuotuisen täytäntöönpanokertomuksen sekä ERI-rahastoja käsittelevän lopullisen täytäntöönpanokertomuksen on 2 ja 4 kohdassa tarkoitettujen tietojen ja ...".

56. Sivu 370, 55 artiklan 3 kohdan g alakohta

Oikaistaan

"g) indikaattoreille asetettujen määrällisten tavoitteiden realistisuus ottaen huomioon suunniteltu ERI-rahastoista maksettava tuki;"

seuraavasti:

"g) indikaattoreille asetettujen määrällisten tavoitearvojen realistisuus ottaen huomioon suunniteltu ERI-rahastoista maksettava tuki;"

57. Sivun 373, 61 artiklan 4 kohta

Oikaistaan

"4. Menetelmä, jolla nettotulot vähennetään komissiolle esitettyyn maksupyyntöön sisällytetyistä toimen menoista, määritetään kansallisten sääntöjen mukaisesti."

seuraavasti:

"4. Menetelmä, jolla nettotulot vähennetään komissiolle esitettyyn maksatushakemukseen sisällytetyistä toimen menoista, määritetään kansallisten sääntöjen mukaisesti."

58. Sivun 374, 64 artiklan 1 kohdan johdantolause

Oikaistaan

"1. Jos on kyse julkisen ja yksityisen sektorin kumppanuustoimesta, jossa tuensaaja on julkisoikeudellinen yhteisö, tällaiseen kumppanuustoimeen liittyviä menoja, jotka ovat aiheutuneet yksityissektorin kumppanille ja jotka yksityissektorin kumppani on maksanut, voidaan 65 artiklan 2 kohdasta poiketen pitää tuensaajalle aiheutuneina ja tuensaajan maksamina, ja ne voidaan sisällyttää komissiolle osoitettavaan maksupyyntöön edellyttäen, että seuraavat edellytykset täyttyvät:"

seuraavasti:

"1. Jos on kyse julkisen ja yksityisen sektorin kumppanuustoimesta, jossa tuensaaja on julkisoikeudellinen yhteisö, tällaiseen kumppanuustoimeen liittyviä menoja, jotka ovat aiheutuneet yksityissektorin kumppanille ja jotka yksityissektorin kumppani on maksanut, voidaan 65 artiklan 2 kohdasta poiketen pitää tuensaajalle aiheutuneina ja tuensaajan maksamina, ja ne voidaan sisällyttää komissiolle osoitettavaan maksatushakemukseen edellyttäen, että seuraavat edellytykset täyttyvät:"

59. Sivu 374, 64 artiklan 2 kohta

Oikaistaan

"2. Maksupyyntöön 1 kohdan mukaisesti sisällytetyistä menoista tuensaajille suoritettavat maksut on maksettava ..."

seuraavasti:

"2. Maksatushakemukseen 1 kohdan mukaisesti sisällytetyistä menoista tuensaajille suoritettavat maksut on maksettava ...".

60. Sivu 375, 65 artiklan 11 kohta

Oikaistaan

"11. ... edellyttäen, että johonkin ERI-rahaston korvausta koskevaan maksupyyntöön sisältyvään menoeraan ei saada tukea muusta rahastosta tai unionin välineestä ..."

seuraavasti:

"11. ... edellyttäen, että johonkin ERI-rahaston korvausta koskevaan maksatushakemukseen sisältyvään menoeraan ei saada tukea muusta rahastosta tai unionin välineestä ...".

61. Sivu 375, 67 artiklan 2 kohta

Oikaistaan

"2. Poiketen siitä, mitä 1 kohdassa säädetään, maaseuturahastoasetuksessa voidaan säätää täydentävistä avustusmuodoista ja laskentamenetelmistä."

seuraavasti:

"2. Poiketen siitä, mitä 1 kohdassa säädetään, Euroopan meri- ja kalatalousrahastosta annetussa asetuksessa voidaan säätää täydentävistä avustusmuodoista ja laskentamenetelmistä."

62. Sivu 379, 79 artiklan otsikko

Oikaistaan

"Maksupyynnöt"

seuraavasti:

"Maksatushakemukset".

63. Sivu 379, 79 artiklan 1 kohta

Oikaistaan

"1. Rahastokohtaisissa säännöissä vahvistetaan kunkin ERI-rahaston osalta noudatettava menettely sekä tiedot, jotka on toimitettava maksupyyntöjä varten."

seuraavasti:

"1. Rahastokohtaisissa säännöissä vahvistetaan kunkin ERI-rahaston osalta noudatettava menettely sekä tiedot, jotka on toimitettava maksatushakemuksia varten."

64. Sivu 380, 79 artiklan 2 kohta

Oikaistaan

"2. Komissiolle toimitettavassa maksupyynnössä on varainhoitoasetuksen ..."

seuraavasti:

"2. Komissiolle toimitettavassa maksatushakemuksessa on varainhoitoasetuksen ...".

65. Sivu 380, 80 artikla

Oikaistaan

"Jäsenvaltioiden toimittamissa ohjelmissa esitetyt määrät, menoarviot, menoilmoitukset, maksupyynnot, tilitykset sekä vuotuisissa ja lopullisissa täytäntöönpanokertomuksissa mainitut menot on esitettävä euromääräisinä."

seuraavasti:

"Jäsenvaltioiden toimittamissa ohjelmissa esitetyt määrät, menoarviot, menoilmoitukset, maksatushakemukset, tilitykset sekä vuotuisissa ja lopullisissa täytäntöönpanokertomuksissa mainitut menot on esitettävä euromääräisinä."

66. Sivu 380, 83 artiklan 1 kohdan b alakohta

Oikaistaan

"b) ... epäilee, että maksupyyntöön sisältyviin menoihin liittyy sääntöjenvastaisuus, jolla on vakavia taloudellisia seurauksia;"

seuraavasti:

"b) ... epäilee, että maksatushakemukseen sisältyviin menoihin liittyy sääntöjenvastaisuus, jolla on vakavia taloudellisia seurauksia;"

67. Sivu 381, 86 artiklan 1 kohta

Oikaistaan

"1. ... sitoumukseen liittyvät määrät, joista ei ole suoritettu ennakkomaksuja tai joista ei ole esitetty maksupyyntöä määritellyn kauden kuluessa, mukaan lukien maksupyynnot, joita ..."

seuraavasti:

"1. ... sitoumukseen liittyvät määrät, joista ei ole suoritettu ennakkomaksuja tai joista ei ole esitetty maksatushakemusta määritellyn kauden kuluessa, mukaan lukien maksatushakemukset, joita ...".

68. Sivu 381, 87 artiklan 1 kohdan ensimmäisen alakohdan b alakohta

Oikaistaan

"b) josta ei ole ollut mahdollista esittää maksupyyntöä koko ohjelman ..."

seuraavasti:

"b) josta ei ole ollut mahdollista esittää maksatushakemusta koko ohjelman ...".

69. Sivu 383, 92 artiklan 3 kohdan ensimmäinen ja kolmas virke

Oikaistaan

"3. Komissio arvioi vuonna 2016 asetuksen (EU, Euratom) N:o 1311/2013 4 ja 5 artiklan mukaisesti ... Asetuksen (EU, Euratom) N:o 1311/2013 5 artiklan mukaisesti mukautukset jaetaan ..."

seuraavasti:

"3. Komissio arvioi vuonna 2016 asetuksen (EU, Euratom) N:o 1311/2013 6 ja 7 artiklan mukaisesti ... Asetuksen (EU, Euratom) N:o 1311/2013 7 artiklan mukaisesti mukautukset jaetaan ...".

70. Sivun 383, 92 artiklan 6 kohdan neljäs alakohta

Oikaistaan

"Koheesiorahastosta Verkkojen Eurooppa -välineelle siirrettävä ensimmäisessä alakohdassa tarkoitettu määrä, joka käytetään tekemällä erityisillä ehdotuspyyntöjä, jotka koskevat ydinverkon toteuttamishankkeita taikka hankkeita ja monialaisia toimia, jotka on yksilöity asetuksen (EU) N:o 1316/2013 liitteessä I olevassa I osassa."

seuraavasti:

"Koheesiorahastosta Verkkojen Eurooppa -välineelle siirrettävä ensimmäisessä alakohdassa tarkoitettu määrä käytetään tekemällä erityisiä ehdotuspyyntöjä, jotka koskevat ydinverkkojen toteuttamishankkeita taikka hankkeita ja monialaisia toimia, jotka on yksilöity asetuksen (EU) N:o 1316/2013 liitteessä I olevassa I osassa."

71. Sivun 386, 96 artiklan 2 kohdan b alakohdan ii alakohta

Oikaistaan

"ii) ohjelmatyön tulossuuntautuneisuuden vahvistamiseksi kunkin erityistavoitteen odotetut tulokset ja vastaavat tulosindikaattorit sekä perustaso ja tavoitearvo, tarvittaessa määrällisesti ilmaistuna rahastokohtaisten sääntöjen mukaisesti;"

seuraavasti:

ii) ohjelmatyön tulossuuntautuneisuuden vahvistamiseksi kunkin erityistavoitteen odotetut tulokset ja vastaavat tulosindikaattorit sekä lähtötaso ja tavoitearvo, tarvittaessa määrällisesti ilmaistuna rahastokohtaisten sääntöjen mukaisesti;"

72. Sivu 386, 96 artiklan 2 kohdan c alakohdan ii alakohta

Oikaistaan

"ii) kunkin erityistavoitteen odotetut tulokset ja, silloin kun se on toimenpiteiden sisällön vuoksi objektiivisesti perusteltua, vastaavat tulosindikaattorit perustaso- ja tavoitearvoineen rahastokohtaisten sääntöjen mukaisesti;"

seuraavasti:

"ii) kunkin erityistavoitteen odotetut tulokset ja, silloin kun se on toimenpiteiden sisällön vuoksi objektiivisesti perusteltua, vastaavat tulosindikaattorit lähtötaso- ja tavoitearvoineen rahastokohtaisten sääntöjen mukaisesti;"

73. Sivu 387, 96 artiklan 3 kohdan b alakohta

Oikaistaan

"b) ... jotka on tarkoitus toteuttaa EAKR-asetuksen 7 artiklan 3 kohdan mukaisesti, ...;"

seuraavasti:

"b) ... jotka on tarkoitus toteuttaa EAKR-asetuksen 7 artiklan 4 kohdan mukaisesti, ...;"

74. Sivu 390, 102 artiklan 6 kohdan ensimmäinen virke

Oikaistaan

"6. Suurhankkeeseen liittyvät menot voidaan sisällyttää maksupyyntöön 1 kohdassa tarkoitetun ilmoituksen tai 2 kohdassa tarkoitetun hyväksyttäväksi esittämisen jälkeen."

seuraavasti:

"6. Suurhankkeeseen liittyvät menot voidaan sisällyttää maksatushakemukseen 1 kohdassa tarkoitetun ilmoituksen tai 2 kohdassa tarkoitetun hyväksyttäväksi esittämisen jälkeen."

75. Sivun 391, 106 artiklan ensimmäisen kohdan 9 kohdan a alakohta

Oikaistaan

"a) välitavoitteiden, tuotosten ja tulosten saavuttamisesta aiheutuvat kustannukset 2 kohtaan liittyen ..."

seuraavasti:

"a) tuotoksia ja tuloksia koskevien välitavoitteiden ja tavoitteiden saavuttamisesta aiheutuvat kustannukset 2 kohtaan liittyen ...".

76. Sivun 392, 107 artiklan 3 kohta

Oikaistaan

"3. Edellä 2 kohdassa tarkoitettussa päätöksessä ilmoitetaan yhteisen toimintasuunnitelman tuensaaja ja yleiset ja erityiset tavoitteet, välitavoitteet sekä tuotos- ja tulostavoitteet, näiden välitavoitteiden ja tavoitteiden saavuttamisesta aiheutuvat kustannukset sekä ..."

seuraavasti:

"3. Edellä 2 kohdassa tarkoitettussa päätöksessä ilmoitetaan yhteisen toimintasuunnitelman tuensaaja sekä yleiset tavoitteet ja erityistavoitteet, välitavoitteet sekä tuotos- ja tulostavoitteet, näiden välitavoitteiden sekä tuotos- ja tulostavoitteiden saavuttamisesta aiheutuvat kustannukset sekä ...".

77. Sivun 393, 111 artiklan 4 kohdan kolmas alakohta

Oikaistaan

"... sisällyttää 50 artiklan 3 kohdassa tarkoitettut ennakkoehtoja koskevat tiedot, 50 artiklan 4 kohdassa vaaditut tiedot ja tämän kohdan ..."

seuraavasti:

"... sisällyttää 50 artiklan 4 kohdassa tarkoitettut ennakkoehtoja koskevat tiedot, 50 artiklan 5 kohdassa vaaditut tiedot ja tämän kohdan ...".

78. Sivu 397, 122 artiklan 2 kohdan ensimmäisen alakohdan toinen virke

Oikaistaan

"Jäsenvaltioiden on ilmoitettava komissiolle sääntöjenvastaisuuksista, jotka ovat rahastojen rahoitusosuuksissa yli 10 000 euroa, ja ..."

seuraavasti:

"Jäsenvaltioiden on ilmoitettava komissiolle sääntöjenvastaisuuksista, jotka ovat minkä tahansa rahaston tai Euroopan meri- ja kalatalousrahaston rahoitusosuuksissa yli 10 000 euroa, ja ...".

79. Sivu 397, 122 artiklan 2 kohdan toisen alakohdan c alakohta

Oikaistaan

"c) hallintoviranomainen tai todentamisviranomainen havaitsee ja korjaa sääntöjenvastaisuuden ennen kyseisen menoerän sisällyttämistä komissiolle toimitettavaan menoilmoitukseen."

seuraavasti:

"c) hallintoviranomainen tai todentamisviranomainen havaitsee ja korjaa sääntöjenvastaisuuden ennen kyseisen menoerän sisällyttämistä komissiolle toimitettavaan maksatushakemukseen."

80. Sivu 397, 122 artiklan 2 kohdan neljännen alakohdan toinen virke

Oikaistaan

"Jäsenvaltiot voivat päättää olla perimättä takaisin aiheettomasti maksettua määrää, jos tuensaajalta perittävä määrä ilman korkoja ei rahastojen rahoitusosuuden osalta ole yli 250 euroa."

seuraavasti:

"Jäsenvaltiot voivat päättää olla perimättä takaisin aiheettomasti maksettua määrää, jos tuensaajalta perittävä määrä ilman korkoja ei minkä tahansa rahaston tai Euroopan meri- ja kalatalousrahaston rahoitusosuuden osalta ole yli 250 euroa."

81. Sivu 400, 125 artiklan 3 kohdan b alakohta

Oikaistaan

"b) varmistaa, että valittu toimi kuuluu kyseisen rahaston tai kyseisten rahastojen toiminta-alaan ja voidaan sijoittaa tukitoimien luokkaan tai Euroopan meri- ja kalatalousrahaston kyseessä olevan toimintaohjelman prioriteetissa tai prioriteeteissa yksilöityyn toimenpiteeseen;"

seuraavasti:

"b) varmistaa, että valittu toimi kuuluu Euroopan meri- ja kalatalousrahaston, kyseisen rahaston tai kyseisten rahastojen toiminta-alaan ja voidaan sijoittaa tukitoimien luokkaan tai Euroopan meri- ja kalatalousrahaston kyseessä olevan toimintaohjelman prioriteetissa tai prioriteeteissa yksilöityyn toimenpiteeseen;"

82. Sivu 401, 126 artiklan h alakohdan toinen virke

Oikaistaan

"Takaisin perityt määrät palautetaan unionin talousarvioon ennen toimenpideohjelman sulkemista vähentämällä ne seuraavasta menoilmoituksesta."

seuraavasti:

"Takaisin perityt määrät palautetaan unionin talousarvioon ennen toimenpideohjelman sulkemista vähentämällä ne seuraavasta maksatushakemuksesta."

83. Sivu 402, II osaston otsikko

Oikaistaan

"VARAINHOITO, TILITYKSEN LAATIMINEN, TILIEN TARKASTUS, HYVÄKSYMINEN JA PÄÄTTÄMINEN SEKÄ RAHOITUSOIKAISUT"

seuraavasti:

"VARAINHOITO, TILITYKSEN LAATIMINEN, TARKASTUS JA HYVÄKSYMINEN SEKÄ RAHOITUSOIKAISUT".

84. Sivu 402, 129 artikla

Oikaistaan

"... ainakin yhtä suuri kuin komission rahastoista jäsenvaltiolle maksama rahoitusosuus."

seuraavasti:

"... ainakin yhtä suuri kuin komission rahastoista sekä Euroopan meri- ja kalatalousrahastosta jäsenvaltiolle maksama rahoitusosuus."

Oikaistaan

"2. ...

- a) prioriteettia koskevassa maksatushakemuksessa ilmoitetut tukikelpoiset julkiset menot; tai
- b) prioriteetille rahastoista tai Euroopan meri- ja kalatalousrahastosta osoitettu rahoitusosuus, joka on vahvistettu toimenpideohjelman hyväksymistä koskevassa komission päätöksessä."

seuraavasti:

"2. ...

- a) prioriteettia koskevissa maksatushakemuksissa ilmoitetut tukikelpoiset julkiset menot; tai
- b) prioriteetille rahastoista tai Euroopan meri- ja kalatalousrahastosta osoitettu rahoitusosuus, joka on vahvistettu toimenpideohjelman hyväksymistä koskevassa komission päätöksessä,
sen mukaan kumpi määrä on pienempi."

Oikaistaan

"2. Todentamisviranomaisen on esitettävä välimaksua koskeva lopullinen maksupyyntö viimeistään edellisen tilivuoden päätymistä seuraavan heinäkuun ..."

seuraavasti:

"2. Todentamisviranomaisen on esitettävä lopullinen välimaksatushakemus viimeistään edellisen tilivuoden päättymistä seuraavan heinäkuun ...".

87. Sivu 405, 137 artiklan 1 kohdan c alakohta

Oikaistaan

"c) rahoitusvälineille 41 artiklan 1 kohdan mukaisesti maksettujen ohjelman maksuosuuksien sekä 131 artiklan 4 kohdan mukaisten valtiontukiennakoiden määrä;"
seuraavasti:

"c) rahoitusvälineille 41 artiklan 1 kohdan mukaisesti maksettujen ohjelman rahoitusosuuksien sekä 131 artiklan 4 kohdan mukaisten valtiontukiennakoiden määrä;"

88. Sivu 406, 139 artiklan 7 kohdan kolmas virke

Oikaistaan

"Tällainen takaisinperintä ei muodosta rahoitusoikaisua eikä vähennä rahastojen tukea toimenpideohjelmalle."

seuraavasti:

"Tällainen takaisinperintä ei muodosta rahoitusoikaisua eikä vähennä rahastojen ja Euroopan meri- ja kalatalousrahaston tukea toimenpideohjelmalle."

89. Sivu 406, 139 artiklan 8 kohdan ensimmäinen, kolmas ja neljäs virke

Oikaistaan

"8. ... se määrittää käytettävissä olevien tietojen perusteella ja 6 kohdan mukaisesti rahastosta tilivuoden osalta maksettavan määrän ja ilmoittaa siitä jäsenvaltiolle ... Jos jäsenvaltio ei hyväksy määrää, komissio antaa täytäntöönpanosäädöksillä päätöksen, jossa määrätään rahastosta tilivuoden osalta maksettava määrä. Tällainen päätös ei muodosta rahoitusoikaisua eikä vähennä rahaston tukea toimenpideohjelmalle ..."

seuraavasti:

"8. ... se määrittää käytettävissä olevien tietojen perusteella ja 6 kohdan mukaisesti rahastoista sekä Euroopan meri- ja kalatalousrahastosta tilivuoden osalta maksettavan määrän ja ilmoittaa siitä jäsenvaltiolle ... Jos jäsenvaltio ei hyväksy määrää, komissio antaa täytäntöönpanosäädöksillä päätöksen, jossa määrätään rahastoista sekä Euroopan meri- ja kalatalousrahastosta tilivuoden osalta maksettava määrä. Tällainen päätös ei muodosta rahoitusoikaisua eikä vähennä rahastojen ja Euroopan meri- ja kalatalousrahaston tukea toimenpideohjelmalle ...".

90. Sivu 406, 140 artiklan 1 kohdan ensimmäinen alakohta

Oikaistaan

"Hallintoviranomaisen on varmistettava, että kaikki rahastosta tuettuja menoja koskevat todentavat asiakirjat toimista ..."

seuraavasti:

"Hallintoviranomaisen on varmistettava, että kaikki rahastoista sekä Euroopan meri- ja kalatalousrahastosta tuettuja menoja koskevat todentavat asiakirjat toimista ...".

91. Sivu 406, 140 artiklan 1 kohdan neljäs alakohta

Oikaistaan

"Ensimmäisessä alakohdassa tarkoitettu määräaika lakkaa kulumasta vireillä olevan oikeudenkäynnin johdosta tai komission asianmukaisesti perustellusta pyynnöstä."

seuraavasti:

"Ensimmäisessä tai toisessa alakohdassa tarkoitettu määräaika lakkaa kulumasta vireillä olevan oikeudenkäynnin johdosta tai komission asianmukaisesti perustellusta pyynnöstä".

92. Sivu 407, 142 artiklan 1 kohdan ensimmäisen alakohdan b alakohta

Oikaistaan

"b) menoilmoitukseen sisältyvät menot liittyvät vakavia taloudellisia seurauksia aiheuttavaan sääntöjenvastaisuuteen, jota ei ole korjattu;"

seuraavasti:

"b) maksatushakemukseen sisältyvät menot liittyvät vakavia taloudellisia seurauksia aiheuttavaan sääntöjenvastaisuuteen, jota ei ole korjattu;"

93. Sivu 407, 142 artiklan 1 kohdan ensimmäisen alakohdan f alakohta

Oikaistaan

"f) prioriteetin tulosten tarkastelusta käy ilmi, että tuloskehyksessä asetetut taloudellisiin indikaattoreihin ja tuotosindikaattoreihin sekä täytäntöönpanon avainkohtiin liittyvät kyseisen prioriteetin välitavoitteet ovat 22 artiklassa säädetty edellytykset huomioon ottaen jääneet merkittävässä määrin saavuttamatta;"

seuraavasti:

"f) prioriteetin tulosten tarkastelusta käy ilmi, että tuloskehyksessä asetetut taloudellisiin indikaattoreihin ja tuotosindikaattoreihin sekä täytäntöönpanon avainvaiheisiin liittyvät kyseisen prioriteetin välitavoitteet ovat 22 artiklassa säädetty edellytykset huomioon ottaen jääneet merkittävässä määrin saavuttamatta;"

94. Sivu 407, 143 artiklan 2 kohdan neljäs virke

Oikaistaan

"Hallintoviranomaisen on sisällytettävä rahoitusoikaisut sen tilivuoden tilitykseen, jona peruuttamisesta päätetään."

seuraavasti:

"Rahoitusoikaisut on sisällytettävä sen tilivuoden tilitykseen, jona peruuttamisesta päätetään.".

95. Sivu 408, 144 artiklan 5 kohta

Oikaistaan

"5. Jos jäsenvaltio ei täytä 95 artiklan mukaisia velvoitteitaan, komissio voi suhteessa siihen, missä määrin näitä velvoitteita on jätetty noudattamatta, tehdä rahoitusoikaisun peruuttamalla kyseiselle jäsenvaltiolle kuuluvan rakennerahaston rahoitusosuuden kokonaan tai osittain."

seuraavasti:

"5. Jos jäsenvaltio ei täytä 95 artiklan mukaisia velvoitteitaan, komissio voi suhteessa siihen, missä määrin näitä velvoitteita on jätetty noudattamatta, tehdä rahoitusoikaisun peruuttamalla kyseiselle jäsenvaltiolle kuuluvan rahaston tai Euroopan meri- ja kalatalousrahaston rahoitusosuuden kokonaan tai osittain."

96. Sivu 408, 145 artiklan 5 kohta

Oikaistaan

"5. Jos asiassa päästään sopimukseen ja sanotun rajoittamatta tämän artiklan 6 kohdan soveltamista, jäsenvaltio voi käyttää asianomaiset varat uudelleen 143 artiklan 3 kohdan mukaisesti."

seuraavasti:

"5. Jos asiassa päästään sopimukseen ja rajoittamatta tämän artiklan 7 kohdan soveltamista, jäsenvaltio voi käyttää asianomaiset varat tai Euroopan meri- ja kalatalousrahaston varat uudelleen 143 artiklan 3 kohdan mukaisesti."

97. Sivu 409, 145 artiklan 7 kohdan ensimmäinen alakohta

Oikaistaan

"7. ... niihin perustuvalla rahoitusoikaisulla pienennetään rahastoista toimenpideohjelmalle osoitettua tukea."

seuraavasti:

"7. ... niihin perustuvalla rahoitusoikaisulla pienennetään rahastoista tai Euroopan meri- ja kalatalousrahastosta toimenpideohjelmalle osoitettua tukea."

98. Sivu 409, 147 artiklan 1 kohdan ensimmäinen virke

Oikaistaan

"1. Kaikki unionin talousarvioon takaisin maksettavat määrät on suoritettava varainhoitoasetuksen 73 artiklan mukaisesti laaditussa perintämääräyksessä vahvistettuun määräaikaan mennessä."

seuraavasti:

"1. Kaikki unionin talousarvioon takaisin maksettavat määrät on suoritettava varainhoitoasetuksen 78 artiklan mukaisesti laaditussa perintämääräyksessä vahvistettuun määräaikaan mennessä."

99. Sivu 423, Liite II, taulukko 1, otsikkorivi, toinen sarake

Oikaistaan

"Indikaattori ja mittausyksikkö tapauksen mukaan"

seuraavasti:

"Indikaattori tai tapauksen mukaan täytöntöönpanon avainvaihe ja mittausyksikkö".

100. Sivu 423, Liite II, 2 kohdan viimeinen virke

Oikaistaan

"Välitavoitteita voidaan asettaa myös täytöntöönpanon avainkohdille."

seuraavasti:

"Välitavoitteita voidaan asettaa myös täytöntöönpanon avainvaiheille."

101. Sivu 426, Liite IV, 1 kohdan ensimmäisen alakohdan johdantolause

Oikaistaan

"Jos rahoitusväline otetaan käyttöön 38 artiklan 5 kohdan a ja b alakohdan mukaisesti ..."

seuraavasti:

"Jos rahoitusväline otetaan käyttöön 38 artiklan 4 kohdan a ja b alakohdan mukaisesti ...".

102. Sivun 426, Liite IV, 1 kohdan ensimmäisen alakohdan j alakohta

Oikaistaan

"j) määräykset ERI-rahastoista maksetusta tuesta saatavien varojen käyttämisestä tukikelpoisuusajan päätyttyä 45 artiklan mukaisesti ja toimintaperiaatteet ERI-rahastoista maksetun tuen poistamiseksi rahoitusvälineestä;"

seuraavasti:

"j) määräykset ERI-rahastoista maksetusta tuesta saatavien varojen käyttämisestä uudelleen tukikelpoisuusajan päätyttyä 45 artiklan mukaisesti ja toimintaperiaatteet kyseisten varojen poistamiseksi rahoitusvälineestä;"

103. Sivun 426, Liite IV, 2 kohdan johdantolause

Oikaistaan

"Asetuksen 38 artiklan 6 kohdan c alakohdan mukaisesti käyttöön otettavia rahoitusvälineitä koskeviin, 38 artiklan 4 kohdan c alakohdassa tarkoitettuihin strategia-asiakirjoihin on sisällytettävä ainakin seuraavat osatekijät:"

seuraavasti:

"Asetuksen 38 artiklan 4 kohdan c alakohdan mukaisesti käyttöön otettavia rahoitusvälineitä koskeviin, 38 artiklan 8 kohdassa tarkoitettuihin strategia-asiakirjoihin on sisällytettävä ainakin seuraavat osatekijät:"

104. Sivu 426, Liite IV, 2 kohdan a alakohta

Oikaistaan

"a) rahoitusvälineen investointistrategia tai -periaatteet, suunniteltuja velkatuotteita koskevat yleiset ehdot sekä tuen kohteena olevat tuensaajat ja toimet;"

seuraavasti:

"a) rahoitusvälineen investointistrategia tai -periaatteet, suunniteltuja lainoja tai vakuuksia koskevat yleiset ehdot, tuen kohteena olevat loppukäyttäjät sekä tuettavat toimet;"

105. Sivu 427, Liite IV, 2 kohdan c alakohta

Oikaistaan

"c) ERI-rahastoista maksetusta tuesta saatavien varojen käyttö ja uudelleenkäyttö 43, 44 ja 45 artiklan mukaisesti;"

seuraavasti:

"c) ERI-rahastoista maksetusta tuesta saatavien varojen uudelleenkäyttö 44 ja 45 artiklan mukaisesti;"

106. Sivu 446, Liite XI, Osa I, Taulukko, ESR:ää ja EAKR:ää koskevan 8.3 kohdan toinen kappale, kolmas sarake ("Ennakkoehdot")

Oikaistaan

"Työmarkkinalaitosten uudistuksia ennen laaditaan selkeä strategiakehys ja ennakkoarviointi, joissa otetaan huomioon sukupuolinäkökohdat."

seuraavasti:

"Työmarkkinalaitosten uudistuksia ennen laaditaan selkeä strategiakehys ja ennakkotutkimus, joissa otetaan huomioon sukupuolinäkökohdat."

107. Sivu 447, Liite XI, Osa I, Taulukko, ESR:ää koskeva 8.5 kohta, neljäs sarake
("Täyttymiskriteerit")

Oikaistaan

- "— Käytössä on seuraavia välineitä, joilla työmarkkinaosapuolia ja viranomaisia tuetaan muutokseen, myös rakennemuutokseen, reagoivien ennakoivien lähestymistapojen kehittämisessä ja seurataan niitä:
- toimenpiteet muutoksen ennakkoinnin edistämiseksi;
 - toimenpiteet rakennemuutokseen valmistautumisen ja sen hallinnan edistämiseksi.
 - toimia työntekijöiden rohkaisemiseksi sopeutumaan haasteisiin, etenkin sellaisten politiikkojen ja toimenpiteiden laatiminen, joiden tarkoituksena on panna täytäntöön direktiivin 2000/78/EY 5 artikla."

seuraavasti:

- "— Käytössä on seuraavia välineitä, joilla työmarkkinaosapuolia ja viranomaisia tuetaan muutokseen, myös rakennemuutokseen, reagoivien ennakoivien lähestymistapojen kehittämisessä ja seurataan niitä:
- toimenpiteet muutoksen ennakkoinnin edistämiseksi;
 - toimenpiteet rakennemuutokseen valmistautumisen ja sen hallinnan edistämiseksi."

108. Sivu 458, Liite XII, 2.2 kohdan 3 alakohdan toinen alakohta

Oikaistaan

"Kaikissa toimen toteuttamiseen liittyvissä yleisölle tai osallistujille tarkoitetuissa asiakirjoissa ... on oltava maininta siitä, että toimenpideohjelma on saanut osarahoitusta rahastosta tai rahastoista."

seuraavasti:

"Kaikissa toimen toteuttamiseen liittyvissä yleisölle tai osallistujille tarkoitetuissa asiakirjoissa ... on oltava maininta siitä, että toimi on saanut osarahoitusta rahastosta tai rahastoista."

Oikaistaan

"viii) Menettelyt, jotka koskevat johdon vahvistuslausuman laatimista, toteutetuista tarkastuksista ja havaituista puutteista raportointia ja lopullisista tarkastuksista laadittavaa vuotuista yhteenvetoa."

seuraavasti:

"viii) Menettelyt, jotka koskevat varainhoitoasetuksen 59 artiklan 5 kohdan a alakohdassa tarkoitetun johdon vahvistuslausuman laatimista sekä kyseisen asetuksen 59 artiklan 5 kohdan b alakohdassa tarkoitetun lopullisista tarkastuskertomuksista ja suoritetuista tarkastuksista laadittavan sellaisen vuotuisen yhteenvedon laatimista, jossa tarkastellaan myös havaittuja puutteita."

RÄTTELSE

till Europaparlamentets och rådets förordning (EU) nr 1303/2013 av den 17 december 2013 om fastställande av gemensamma bestämmelser för Europeiska regionala utvecklingsfonden, Europeiska socialfonden, Sammanhållningsfonden, Europeiska jordbruksfonden för landsbygdsutveckling och Europeiska havs- och fiskerifonden, om fastställande av allmänna bestämmelser för Europeiska regionala utvecklingsfonden, Europeiska socialfonden, Sammanhållningsfonden och Europeiska havs- och fiskerifonden samt om upphävande av rådets förordning (EG) nr 1083/2006

(Europeiska unionens officiella tidning L 347 av den 20 december 2013)

Termen "mål om klimatförändringar" ska ersättas med "klimatförändringsmål" i hela förordningen i lämplig grammatisk form.

Termen "prioriterat område" ska ersättas med "insatsområde" i hela förordningen i lämplig grammatisk form.

Termen "särskilt mål" ska ersättas med "specifikt mål" i hela förordningen i lämplig grammatisk form.

Termen "finansinstrument" ska ersättas med "finansieringsinstrument" i hela förordningen i lämplig grammatisk form.

Termen "begäran om utbetalning" ska ersättas med "betalningsansökan" i hela förordningen i lämplig grammatisk form.

1. Sidan 320, fotnot 3

I stället för:

"⁽³⁾ EUT C 47, 17.2.2011, s. 1, ..."

ska det stå:

"⁽³⁾ EUT C 47, 17.2.2012, s. 1, ...".

2. Sidan 322, skäl 14

I stället för:

"... för dessa mål, med hjälp av en metod grundad på kategorierna av insatser, fokusområden eller åtgärder som kommissionen antar genom en genomförandeakt och som återspeglar proportionalitetsprincipen."

ska det stå:

"... för dessa mål, med hjälp av en metod grundad på insatskategorier, fokusområden eller åtgärder som kommissionen antar genom en genomförandeakt och som återspeglar proportionalitetsprincipen."

I stället för:

"... för varje prioritet under programperioden 2014-2020 (nedan kallad *programperioden*). För att säkerställa att unionens budget inte används på ett slösaktigt eller ineffektivt sätt, när det föreligger bevis för att man inom en prioritering allvarligt har misslyckats med att uppnå genomföranderamens delmål endast i fråga om finansiella indikatorer, resultatindikatorer och viktiga etapper i genomförandet, på grund av tydligt identifierade brister i genomförande som kommissionen tidigare påpekat och medlemsstaten har underlåtit att vidta de nödvändiga korrigerande åtgärderna, bör kommissionen kunna hålla inne betalningarna till programmet eller, vid programperiodens slut, tillämpa finansiella korrigeringar. Vid tillämpningen av ..."

ska det stå:

"... för varje prioritering under programperioden 2014–2020 (nedan kallad *programperioden*). För att säkerställa att unionens budget inte används på ett slösaktigt eller ineffektivt sätt, när det föreligger bevis för att man inom en prioritering allvarligt har misslyckats med att uppnå genomföranderamens delmål endast i fråga om finansiella indikatorer, aktivitetsindikatorer och viktiga genomförandesteg, på grund av tydligt identifierade brister i genomförande som kommissionen tidigare påpekat och medlemsstaten har underlåtit att vidta de nödvändiga korrigerande åtgärderna, bör kommissionen kunna hålla inne betalningarna till programmet eller, vid programperiodens slut, tillämpa finansiella korrigeringar. Vid tillämpningen av ...".

4. Sidan 325, skäl 30

I stället för:

"För att optimera mervärdet av investeringar som finansieras helt eller delvis genom unionens forsknings- och innovationsbudget bör synergieffekter eftersträvas, i synnerhet mellan insatser inom de europeiska struktur- och investeringsfonderna och Horisont 2020, som anges i Europaparlamentets och rådets förordning (EU) nr 1291/2013 (¹), samtidigt som ..."

ska det stå:

"För att optimera mervärdet av investeringar som finansieras helt eller delvis genom unionens forsknings- och innovationsbudget bör synergier eftersträvas, i synnerhet mellan insatser i de europeiska struktur- och investeringsfonderna och Horisont 2020, som anges i Europaparlamentets och rådets förordning (EU) nr 1291/2013 (¹), samtidigt som ...".

5. Sidan 327, skäl 46

I stället för:

"... och att fastställa ytterligare regler för användningen av medel efter utgången av den stödberättigande perioden."

ska det stå:

"... och att fastställa ytterligare regler för återanvändningen av medel efter utgången av den stödberättigande perioden."

6. Sidan 328, skäl 61, fotnot 1

I stället för:

"⁽¹⁾ Europaparlamentets och rådets förordning (EU) nr 1301/2013 av den 17 december 2013 om Europeiska regionala utvecklingsfonden och om särskilda bestämmelser för målet för målet Investering för tillväxt och sysselsättning samt om upphävande av rådets förordning (EG) nr 1084/2006 (Se sidan 289 i detta nummer av EUT)."

ska det stå:

"⁽¹⁾ Europaparlamentets och rådets förordning (EU) nr 1301/2013 av den 17 december 2013 om Europeiska regionala utvecklingsfonden och om särskilda bestämmelser för målet Investering för tillväxt och sysselsättning samt om upphävande av rådets förordning (EG) nr 1084/2006 (Se sidan 289 i detta nummer av EUT)."

7. Sidan 329, skäl 71 första meningen

I stället för:

"när det finns ..., indikationer på allvarliga oriktigheter i samband med en begäran om utbetalning eller ..."

ska det stå:

"när det finns ..., indikationer på oriktigheter i samband med en betalningsansökan eller ...".

8. Sidan 331, skäl 88, fjärde meningen

I stället för:

"... Som allmän princip bör prioriterade områden omfatta ett tematiskt mål, en fond och en regionkategori. ..."

ska det stå:

"... Som allmän princip bör ett insatsområde omfatta ett tematiskt mål, en fond och en regionkategori. ...".

9. Sidan 334, skäl 112

I stället för:

"... För att kommissionen ska få en rimlig säkerhet inför godtagandet av räkenskaper, bör särskilt ansökningar om mellanliggande betalningar återbetalas till 90 % av det belopp som blir resultatet när medfinansieringsgraden för varje insats i enlighet med beslutet om antagande av det operativa programmet tillämpas på de stödberättigande utgifterna inom insatsen. ..."

ska det stå:

"... För att kommissionen ska få en rimlig säkerhet inför godtagandet av räkenskaper, bör särskilt ansökningar om mellanliggande betalningar återbetalas till 90 % av det belopp som blir resultatet när medfinansieringsgraden för varje prioritering i enlighet med beslutet om antagande av det operativa programmet tillämpas på de stödberättigande utgifterna inom prioriteringen. ...".

I stället för:

" ... som ska utgöra grunden för insatskategorierna för de prioriterade områdena i operativa program, formatet för meddelandet om det utvalda större projektet, tekniska krav på informations- och kommunikationsåtgärder gällande verksamheter ..."

ska det stå:

"... som ska utgöra grunden för insatskategorierna för insatsområdet i operativa program, formatet för meddelandet om det utvalda större projektet, tekniska krav på informations- och kommunikationsåtgärder gällande verksamheter ...".

11. Sidan 336, skäl 127 tredje meningen

I stället för:

"Dessa genomförandeakter gäller fastställande av metoder för att tillhandahålla information om stödet till klimatförändringsmålen, utarbetandet av metoder för att fastställa delmål för resultatramarna, fastställandet av standardvillkor för finansieringsinstrumenten, fastställandet av närmare förfaranden för överföring och förvaltning av programbidrag som rör vissa finansieringsinstrument, antagandet av en modell för finansieringsavtalet om gemensamma finansieringsinstrument för obegränsade garantier och värdepapperisering till förmån för SMF, fastställandet av den modell som ska användas vid rapportering om finansieringsinstrument till kommissionen, fastställandet av nomenklaturen, som ska utgöra grunden för insatskategorierna för de prioriterade områdena i operativa program, fastställandet av tekniska krav på informations- och kommunikationsåtgärder gällande ..."

ska det stå:

"Dessa genomförandeakter gäller fastställande av metoder för att tillhandahålla information om stödet till klimatförändringsmålen, utarbetandet av metoder för att fastställa delmål och mål för resultatramarna, fastställandet av standardvillkor för finansieringsinstrumenten, fastställandet av närmare förfaranden för överföring och förvaltning av programbidrag som rör vissa finansieringsinstrument, antagandet av en modell för finansieringsavtalet om gemensamma finansieringsinstrument för obegränsade garantier och värdepapperisering till förmån för SMF, fastställandet av den modell som ska användas vid rapportering om finansieringsinstrument till kommissionen, fastställandet av nomenklaturen, som ska utgöra grunden för insatskategorierna för insatsområdet i operativa program, fastställandet av tekniska krav på informations- och kommunikationsåtgärder gällande ...".

12. Sidan 339, artikel 2.22

I stället för:

"22. begäran om utbetalning: en ansökan om utbetalning eller en utgiftsdeklaration som medlemsstaten lämnar in till kommissionen."

ska det stå:

"22. betalningsansökan: en ansökan om utbetalning eller en utgiftsdeklaration som medlemsstaten lämnar in till kommissionen."

13. Sidan 339, artikel 2.26

I stället för:

"26. spärrkonto: bankkonto som omfattas av ett skriftligt avtal mellan den förvaltande myndigheten eller ett förmedlande organ och den enhet som genomför ett finansieringsinstrument eller, när det gäller en insats som avser ett offentligt- privat partnerskap, ett skriftligt avtal mellan det offentliga organ som är stödmottagare och den privata parter som den förvaltande myndigheten eller det förmedlande organet utsett och som inrättats särskilt för att hålla medel som ska betalas ut efter tiden för stödberättigande, enkom ..."

ska det stå:

"26. spärrkonto: bankkonto som omfattas av ett skriftligt avtal mellan den förvaltande myndigheten eller ett förmedlande organ och den enhet som genomför ett finansieringsinstrument eller, när det gäller en insats inom ramen för offentlig-privata partnerskap, ett skriftligt avtal mellan det offentliga organ som är stödmottagare och den privata parter som den förvaltande myndigheten eller det förmedlande organet utsett och som inrättats särskilt för att hålla medel som ska betalas ut efter tiden för stödberättigande för ett finansieringsinstrument, eller under stödberättigandeperioden och/eller efter stödberättigandeperioden för offentlig-privata partnerskap, enkom ...".

14. Sidan 340, artikel 3

I stället för:

"I de fall där det i enlighet med artiklarna 16.2, 16.3, 29.3, 30.2, ..."

ska det stå:

"I de fall där det i enlighet med artiklarna 16.2, 16.4, 29.4, 30.2, 30.3, ...".

15. Sidan 343, artikel 8 andra stycket andra meningen

I stället för:

"Medlemsstaterna ska tillhandahålla information om stödet till klimatförändringsmålen med hjälp av en metod, grundad på kategorierna av insatser, fokusområden eller åtgärder som är lämpliga för varje enskild europeisk struktur- och investeringsfond."

ska det stå:

"Medlemsstaterna ska tillhandahålla information om stödet till klimatförändringsmålen med hjälp av en metod, grundad på insatskategorierna, fokusområden eller åtgärder som är lämpliga för varje enskild europeisk struktur- och investeringsfond."

16. Sidan 347, artikel 20 första stycket

I stället för:

"6 % av de medel som anslagits till Eruf, ESF och Sammanhållningsfonden inom ramen för det mål för Investering för tillväxt och sysselsättning som avses i artikel 89.2 a i den här förordningen samt till Ejflu och till åtgärder som finansieras under delad förvaltning i enlighet med EHFF-förordningen, ska utgöra en resultatreserv, som ska fastställas i partnerskapsöverenskommelsen och programmen och anslås till särskilda prioriteringar i enlighet med artikel 20 i den här förordningen."

ska det stå:

"6 % av de medel som anslagits till Eruf, ESF och Sammanhållningsfonden inom ramen för målet Investering för tillväxt och sysselsättning som avses i artikel 89.2 a i den här förordningen samt till Ejflu och till åtgärder som finansieras under delad förvaltning i enlighet med EHFF-förordningen, ska utgöra en resultatreserv, som ska fastställas i partnerskapsöverenskommelsen och programmen och anslås till särskilda prioriteringar i enlighet med artikel 22 i den här förordningen."

17. Sidan 348, artikel 22.1 sista meningen

I stället för:

"Belopp som motsvarar resultatreserven ska fastställas i program som indelats i prioritetsordning och, vid behov, per europeisk struktur- och investeringsfond och per regionkategori."

ska det stå:

"Belopp som motsvarar resultatreserven ska fastställas i program som indelats i prioriteringar och, vid behov, per europeisk struktur- och investeringsfond och per regionkategori."

18. Sidan 348, artikel 22.6

I stället för:

"6. Om det vid en resultatöversyn framgår att man inom en prioritering allvarligt har misslyckats med att uppnå de delmål endast avseende finansiella indikatorer, aktivitetsindikatorer och avgörande genomförandesteg ..."

ska det stå:

"6. Om det vid en resultatöversyn framgår att man inom en prioritering allvarligt har misslyckats med att uppnå denna prioriterings delmål endast avseende finansiella indikatorer, aktivitetsindikatorer och viktiga genomförandesteg ...".

19. Sidan 349, artikel 23.1 tredje stycket

I stället för:

"Vid tillämpningen av andra stycket led b ska samtliga villkor anses vara uppfyllda om ..."

ska det stå:

"Vid tillämpningen av andra stycket led c ska samtliga villkor anses vara uppfyllda om ...".

20. Sidan 350, artikel 23.5

I stället för:

"..., och under inga omständigheter senare än tre månader efter det att medlemsstaten lagt fram synpunkterna i enlighet med punkt 3, ..."

ska det stå:

"..., och under inga omständigheter senare än tre månader efter det att medlemsstaten lagt fram synpunkterna i enlighet med punkt 4, ...".

21. Sidan 352, artikel 24.2

I stället för:

"2. ... unionens stöd genom mellanliggande betalningar och utbetalningar av slutsaldo inte vara högre än det offentliga stödet eller det maximala stödbeloppet från de europeiska struktur- och investeringsfonderna för varje prioritering inom Eruf, ESF och Sammanhållningsfonden och för varje åtgärd inom Ejflu och EHFF, i enlighet med kommissionens beslut om godkännande av programmet."

ska det stå:

"2. ... unionens stöd genom mellanliggande betalningar och utbetalningar av slutsaldo inte vara högre än

a) de offentliga utgifterna, eller

b) det maximala stödbeloppet från de europeiska struktur- och investeringsfonderna för varje prioritering inom Eruf, ESF och Sammanhållningsfonden och för varje åtgärd inom Ejflu och EHFF, i enlighet med kommissionens beslut om godkännande av programmet, beroende på vilket som är lägst."

22. Sidan 353, artikel 25.1

I stället för:

"... kan en del av de medel som fastställts i artikel 59 och som planerats enligt de fondspecifika bestämmelserna, i samförstånd med kommissionen, överföras till tekniskt stöd på kommissionens initiativ för genomförande av åtgärder till förmån för den berörda medlemsstaten i enlighet med artikel 58.1 tredje stycket led k ..."

ska det stå:

"... kan en del av de medel som fastställts i artikel 59 och som planerats enligt de fondspecifika bestämmelserna, i samförstånd med kommissionen, överföras till tekniskt stöd på kommissionens initiativ för genomförande av åtgärder till förmån för den berörda medlemsstaten i enlighet med artikel 58.1 tredje stycket led 1 ...".

23. Sidan 356, artikel 33.6 andra meningen

I stället för:

"... på grundval av ett förslag från en medlemsstat får kommissionen emellertid anta eller ändra dessa befolkningsgränser i sitt beslut enligt artikel 15.2 och 15.3 ..."

ska det stå:

"... på grundval av ett förslag från en medlemsstat får kommissionen emellertid anta eller ändra dessa befolkningsgränser i sitt beslut enligt artikel 16.2 eller 16.4 ...".

24. Sidan 358, artikel 36.4

I stället för:

"4. Medlemsstaten eller de relevanta förvaltande myndigheterna ska säkerställa att det i övervakningssystemet för programmet eller programmen anges vilka insatser och utfall av ett insatsområde eller en unionsprioritering som bidrar till en integrerad territoriell investering."

ska det stå:

"4. Medlemsstaten eller de relevanta förvaltande myndigheterna ska säkerställa att det i övervakningssystemet för programmet eller programmen anges vilka insatser och utfall inom en prioritering som bidrar till en integrerad territoriell investering."

25. Sidan 359, artikel 37.8

I stället för:

"8. Slutmottagare som får stöd genom ett finansieringsinstrument inom en europeisk struktur- och investeringsfond kan också få stöd från en annan europeisk struktur- och investeringsfond eller ett program eller från ett annat instrument som stöds genom unionens budget ..."

ska det stå:

"8. Slutmottagare som får stöd genom ett finansieringsinstrument inom en europeisk struktur- och investeringsfond kan också få stöd från en annan europeisk struktur- och investeringsfonds prioritering eller program eller från ett annat instrument som stöds genom unionens budget ...".

26. Sidan 368, artikel 50.2

I stället för:

"2. De årliga genomföranderapporterna ska innehålla sammanfattade uppgifter om genomförandet av programmet och dess prioriterade områden i förhållande till de ekonomiska uppgifterna, allmänna och programspecifika indikatorer ..."

ska det stå:

"2. De årliga genomföranderapporterna ska innehålla sammanfattade uppgifter om genomförandet av programmet och dess prioriteringar i förhållande till de ekonomiska uppgifterna, allmänna och programspecifika indikatorer ...".

27. Sidan 360, artikel 38.5 första meningen

I stället för:

"5. De organ ... får, när de genomför fondandelsfonder, anförtro delar av förvaltningen åt finansiella intermediärer, förutsatt att de enheterna på eget ansvar ser till att ..."

ska det stå:

"5. De organ ... får, när de genomför fondandelsfonder, anförtro delar av förvaltningen åt finansiella intermediärer, förutsatt att de organen på eget ansvar ser till att ...".

28. Sidan 360, artikel 38.7 inledningen

I stället för:

"... ska villkoren för bidrag från program till finansieringsinstrument, beroende på finansieringsinstrumentets genomförandestruktur, fastställas i finansieringsavtal i enlighet med bilaga III på följande nivåer:"

ska det stå:

"... ska villkoren för bidrag från program till finansieringsinstrumentet, beroende på finansieringsinstrumentets genomförandestruktur, fastställas i finansieringsavtal i enlighet med bilaga IV på följande nivåer:".

29. Sidan 363, artikel 39.7 första och andra meningen

I stället för:

"... ska medlemsstatens betalningsansökning till kommissionen göras ...

Betalningsansökningarna ska basera sig på ..."

ska det stå:

"... ska medlemsstatens betalningsansökan till kommissionen göras ... Dessa betalningsansökningar ska basera sig på ...".

30. Sidan 363, artikel 39.8 a

I stället för:

"a) ..., de resurser som avses i artikel 42.3 första stycket led b,"

ska det stå:

"a) ..., de resurser som avses i artikel 42.1 första stycket led b,".

31. Sidan 364, artikel 41 rubriken

I stället för:

"Ansökningar om utbetalningar som innehåller utgifter för finansieringsinstrument"

ska det stå:

"Betalningsansökningar som innehåller utgifter för finansieringsinstrument".

32. Sidan 364, artikel 41.1 led c ii

I stället för:

"ii) ... om minst 85 % av de summor som angetts i de tidigare ansökningarna om mellanliggande betalningar har använts som stödberättigande utgifter ..."

ska det stå:

"ii) ... om minst 85 % av de summor som angetts i de tidigare ansökningarna om mellanliggande betalning har använts som stödberättigande utgifter ...".

33. Sidan 364, artikel 41.1 led d

I stället för:

"d) Varje ansökan om mellanliggande betalning ... ska separat ange det totala programbidragsbelopp som betalats ut till finansieringsinstrumentet och de belopp som betalats ut som stödberättigande utgifter ..."

ska det stå:

"d) Varje ansökan om mellanliggande betalning ... ska separat ange det totala programbidragsbelopp som betalats ut till finansieringsinstrumenten och de belopp som betalats ut som stödberättigande utgifter ...".

34. Sidan 365, artikel 42.4 inledningen

I stället för:

"4. De stödberättigande utgifter som angetts i enlighet med punkterna 1 och 2 får inte överstiga summan av"

ska det stå:

"4. De stödberättigande utgifter som angetts i enlighet med punkterna 1, 2 och 3 får inte överstiga summan av".

35. Sidan 365, artikel 42.4 led a

I stället för:

"a) det totala stödbelopp som de europeiska struktur- och investeringsfonderna betalat ut för de syften som avses i punkterna 1 och 2, och"

ska det stå:

"a) det totala stödbelopp som de europeiska struktur- och investeringsfonderna betalat ut för de syften som avses i punkterna 1, 2 och 3, och".

36. Sidan 365, artikel 42.5 första stycket första meningen

I stället för:

"5. De förvaltningskostnader och förvaltningsavgifter ... kan tas ut av det organ som genomför fondandelsfonden eller de organ som genomför finansieringsinstrumenten i enlighet med artikel 38.4 a och 38.4 b och får inte överstiga de tröskelvärden ..."

ska det stå:

"5. När förvaltningskostnader och förvaltningsavgifter ... tas ut av det organ som genomför fondandelsfonden eller de organ som genomför finansieringsinstrumenten i enlighet med artikel 38.4 a och 38.4 b får de inte överstiga de tröskelvärden ...".

37. Sidan 365, artikel 43.2

I stället för:

"2. ... inklusive återbetalning av förvaltningskostnader eller betalning av förvaltningsavgifter från finansinstrument i enlighet med artikel 42.1 d och utgifter som utbetalats i enlighet med artikel 42.2, som det ursprungliga stödet från de europeiska struktur- och investeringsfonderna antingen inom samma finansieringsinstrument, eller efter det att finansinstrumentet avslutats, i andra finansinstrument eller stödformer ..."

ska det stå:

"2. ... inklusive återbetalning av förvaltningskostnader eller betalning av förvaltningsavgifter från finansieringsinstrument i enlighet med artikel 42.1 d och i enlighet med artikel 42.2 och 42.3, som det ursprungliga stödet från de europeiska struktur- och investeringsfonderna, antingen inom samma finansieringsinstrument eller, efter det att finansieringsinstrumentet avslutats, i andra finansinstrument eller stödformer ...".

38. Sidan 366, artikel 44.2

I stället för:

"2. Den förvaltande myndigheten ska se till att användningen av de medel som avses i punkt 1 registreras."

ska det stå:

"2. Den förvaltande myndigheten ska se till att återanvändningen av de medel som avses i punkt 1 registreras."

39. Sidan 366, artikel 45, rubrik och artikel

I stället för:

"Användning av medel efter utgången av stödberättigandeperioden

Medlemsstaterna ska vidta nödvändiga åtgärder för att säkerställa att medel som återbetalats till finansieringsinstrumenten, ... används i överensstämmelse med programmets eller programmens syfte,"

ska det stå:

"Återanvändning av medel efter utgången av stödberättigandeperioden

Medlemsstaterna ska vidta nödvändiga åtgärder för att säkerställa att medel som återbetalats till finansieringsinstrumenten, ... återanvänds i överensstämmelse med programmets eller programmens syfte,".

40. Sidan 368, artikel 50.5

I stället för:

"5. Den årliga genomföranderapport som ska lämnas in 2019 och den slutliga genomföranderapporten för de europeiska struktur- och investeringsfonderna ska, utöver de uppgifter och den bedömning som avses i punkterna 2 och 3, innehålla uppgifter om ..."

ska det stå:

"5. Den årliga genomföranderapport som ska lämnas in 2019 och den slutliga genomföranderapporten för de europeiska struktur- och investeringsfonderna ska, utöver de uppgifter och den bedömning som avses i punkterna 2 och 4, innehålla uppgifter om ...".

41. Sidan 370, artikel 55.3 a

I stället för:

"a) hur väl programmet bidrar till unionens strategi för smart och hållbar utveckling för alla, i förhållande till de utvalda tematiska målen och prioriterade områdena och med utgångspunkt i nationella och regionala behov och utvecklingspotential samt erfarenheter från tidigare programplaneringsperioder,"

ska det stå:

"a) hur väl programmet bidrar till unionens strategi för smart och hållbar utveckling för alla, i förhållande till de utvalda tematiska målen och prioriteringarna och med utgångspunkt i nationella och regionala behov och utvecklingspotential samt erfarenheter från tidigare programplaneringsperioder,".

I stället för:

"3. Under programplaneringsperioden ska den förvaltande myndigheten sörja för att utvärderingar, inklusive utvärderingar av effektivitet och verkan för varje program med utgångspunkt i utvärderingsplanen, genomförs och att varje utvärdering följs upp på lämpligt sätt i enlighet med de fondspecifika bestämmelserna. Åtminstone en gång under programperioden ska man med hjälp av en utvärdering bedöma hur stödet från de europeiska struktur- och investeringsfonderna har medverkat till målen för varje insatsområde. Alla utvärderingar ska granskas av övervakningskommittén och sändas till kommissionen."

ska det stå:

"3. Under programplaneringsperioden ska den förvaltande myndigheten sörja för att utvärderingar, inklusive utvärderingar av effektivitet och verkan för varje program med utgångspunkt i utvärderingsplanen, genomförs och att varje utvärdering följs upp på lämpligt sätt i enlighet med de fondspecifika bestämmelserna. Åtminstone en gång under programperioden ska man med hjälp av en utvärdering bedöma hur stödet från de europeiska struktur- och investeringsfonderna har medverkat till målen för varje prioritering. Alla utvärderingar ska granskas av övervakningskommittén och sändas till kommissionen."

I stället för:

"1. På initiativ av en medlemsstat får de europeiska struktur- och investeringsfonderna stödja insatser för förberedelser, förvaltning, övervakning, utvärdering, information och kommunikation, nätverksarbete, beslut om klagomål samt kontroll och revision. De europeiska struktur- och investeringsfonderna får användas av medlemsstaterna för insatser för att minska den ..."

ska det stå:

"1. På initiativ av en medlemsstat får de europeiska struktur- och investeringsfonderna stödja insatser för förberedelser, förvaltning, övervakning, utvärdering, information och kommunikation, nätverksarbete, beslut om klagomål samt kontroll och revision. De europeiska struktur- och investeringsfonderna får användas av medlemsstaterna för att stödja insatser för att minska den ...".

44. Sidan 373, artikel 61.4

I stället för:

"4. Den metod enligt vilken nettoinkomsten dras från utgifterna för den insats som ingår i den ansökan om utbetalning som lämnats till kommissionen ska ..."

ska det stå:

"4. Den metod enligt vilken nettoinkomsten dras från utgifterna för den insats som ingår i den betalningsansökan som lämnats till kommissionen ska ...".

45. Sidan 373, artikel 61.5

I stället för:

"5. Som ett alternativ till att tillämpa metoderna i punkt 3 får den maximala medfinansieringsgrad som avses i artikel 60.1 på begäran av en medlemsstat minskas i samband med antagandet av ett program för ett insatsområde eller en åtgärd enligt vilket alla insatser som ska beviljas stöd inom ramen för det prioriterade området eller den åtgärden kan tillämpa en enhetlig schablonsats i enlighet med punkt 3 första stycket led a. ..."

ska det stå:

"5. Som ett alternativ till att tillämpa metoderna i punkt 3 får den maximala medfinansieringsgrad som avses i artikel 60.1 på begäran av en medlemsstat minskas i samband med antagandet av ett program för en prioritering eller en åtgärd enligt vilket alla insatser som ska beviljas stöd inom ramen för den prioriteringen eller den åtgärden kan tillämpa en enhetlig schablonsats i enlighet med punkt 3 första stycket led a. ...".

46. Sidan 373, artikel 62

I stället för:

"De europeiska struktur- och investeringsfonderna får användas för att stödja insatser som genomförs eller är avsedda att genomföras inom ramen för offentlig-privata partnerskap. Sådana insatser ska följa tillämplig rätt, i synnerhet om statligt stöd och offentlig upphandling."

ska det stå:

"De europeiska struktur- och investeringsfonderna får användas för att stödja insatser inom ramen för offentlig-privata partnerskap. Sådana insatser inom ramen för offentlig-privata partnerskap ska följa tillämplig rätt, i synnerhet om statligt stöd och offentlig upphandling."

47. Sidan 374, artikel 64 rubriken

I stället för:

"Stöd till insatser inom offentlig-privata partnerskap"

ska det stå:

"Stöd till insatser inom ramen för offentlig-privata partnerskap".

48. Sidan 374, artikel 64.1 inledningen

I stället för:

1. När det gäller en insats inom ramen för ett offentlig-privat partnerskap där stödmottagaren är ett offentligrättsligt organ, får utgifter som den privata partnern har ådragit sig och betalat genom undantag från artikel 65.2 anses ha ådragits och betalats av en stödmottagare och får inbegripas i en begäran om utbetalning till kommissionen ..."

ska det stå:

1. När det gäller en insats inom ramen för offentlig-privata partnerskap där stödmottagaren är ett offentligrättsligt organ, får utgifter som den privata partnern har ådragit sig och betalat genom undantag från artikel 65.2 anses ha ådragits och betalats av en stödmottagare och får inbegripas i en betalningsansökan till kommissionen ...".

49. Sidan 374, artikel 64.2

I stället för:

"2. Betalningar till stödmottagare för utgifter som ingår i begäran om utbetalning i enlighet med punkt 1 ska sättas in ..."

ska det stå:

"2. Betalningar till stödmottagare för utgifter som ingår i en betalningsansökan i enlighet med punkt 1 ska sättas in ...".

50. Sidan 374, artikel 65.2

I stället för:

"2. Utgifter ska berättiga till bidrag från de europeiska struktur- och investeringsfonderna om stödmottagaren har ådragit sig dessa och de har betalats mellan den dag då programmet lämnades in till kommissionen eller från och med den 1 januari 2014, beroende på vilken dag som infaller först, och den 31 december 2023. Dessutom ska inte utgifter berättiga till bidrag från Ejflu, om stödet i fråga de facto betalas ut av det utbetalande organet mellan den 1 januari 2014 och den 31 december 2023."

ska det stå:

"2. Utgifter ska berättiga till bidrag från de europeiska struktur- och investeringsfonderna om stödmottagaren har ådragit sig dessa och de har betalats mellan den dag då programmet lämnades in till kommissionen eller från och med den 1 januari 2014, beroende på vilken dag som infaller först, och den 31 december 2023. Dessutom ska utgifter berättiga till bidrag från Ejflu endast om stödet i fråga de facto betalas ut av det utbetalande organet mellan den 1 januari 2014 och den 31 december 2023."

51. Sidan 375, artikel 65.8 andra stycket första meningen

I stället för:

"De stödberättigande utgifter för en insats som ska samfinansieras ur de europeiska struktur- och investeringsfonderna ska minskas med den nettoinkomst som genererats av en insats medan den pågår och som inte tagits med i beräkningen vid godkännandet av en insats senast i den ansökan om slutbetalning som lämnas in av stödmottagaren."

ska det stå:

"De stödberättigande utgifter för en insats som ska samfinansieras ur de europeiska struktur- och investeringsfonderna ska minskas med den nettoinkomst som direkt genererats av en insats medan den genomförs och som inte tagits med i beräkningen vid godkännandet av en insats senast i den ansökan om slutbetalning som lämnas in av stödmottagaren."

52. Sidan 375, artikel 65.11

I stället för:

"11. ..., förutsatt att den utgiftspost som tagits upp i ansökan om återbetalning från en av de europeiska struktur- och investeringsfonderna inte får stöd från någon annan fond eller något annat unionsinstrument ..."

ska det stå:

"11. ..., förutsatt att den utgiftspost som tagits upp i en betalningsansökan om återbetalning från en av de europeiska struktur- och investeringsfonderna inte får stöd från någon annan fond eller något annat unionsinstrument ...".

53. Sidan 378, artikel 72

I stället för:

"Förvaltnings- och kontrollsystemen ska, i enlighet med artikel 4.8 innehålla föreskrifter om"

ska det stå:

"Förvaltnings- och kontrollsystemen ska, i enlighet med artikel 4.8, sörja för".

54. Sidan 379, artikel 76 andra stycket

I stället för:

"Kommissionens beslut om antagande av ett program ska utgöra ett finansieringsbeslut i den mening som avses i artikel 84 i budgetförordningen, ..."

ska det stå:

"Kommissionens beslut om antagande av ett program ska utgöra ett finansieringsbeslut i den mening som avses i artikel 84.2 i budgetförordningen, ...".

55. Sidan 380, artikel 79.2

I stället för:

"2. Den begäran om utbetalning som ska lämnas in till kommissionen ..."

ska det stå:

"2. Den betalningsansökan som ska lämnas in till kommissionen ...".

56. Sidan 380, artikel 83.1 led b

I stället för:

"b) ... utgifter i en begäran om utbetalning har samband med en oriktighet med allvarliga ekonomiska följder."

ska det stå:

"b) ... utgifter i en betalningsansökan har samband med en oriktighet med allvarliga ekonomiska följder".

57. Sidan 381, artikel 87.1 led b

I stället för:

"b) det inte har varit möjligt att lämna in någon begäran om utbetalning ..."

ska det stå:

"b) det inte har varit möjligt att lämna in någon betalningsansökan ...".

58. Sidan 381, artikel 87.1 sista stycket

I stället för:

"För tillämpningen av första stycket leden a och b får minskningen begäras en gång om innehållandet av medel eller force majeure varade högst ett år, eller mer än en gång om innehållandet eller ett antal gånger som motsvarar varaktigheten av force majeure eller antalet år mellan den dag då insatsen hålls inne genom ett rättsligt eller administrativt beslut och dagen för ett slutligt rättsligt eller administrativt beslut."

ska det stå:

"För tillämpningen av första stycket leden a och b får minskningen begäras en gång om innehållandet av medel eller force majeure varade högst ett år, eller ett antal gånger som motsvarar varaktigheten av force majeure eller antalet år mellan den dag då genomförandet av insatsen hålls inne genom ett rättsligt eller administrativt beslut och dagen för ett slutligt rättsligt eller administrativt beslut."

59. Sidan 381, artikel 88.2

I stället för:

"2. På grundval av de uppgifter som kommissionen mottagit från den 31 januari, ska den informera medlemsstaterna och den förvaltande myndigheten om det beloppet för återkrav, till följd av de uppgifterna, kommer att uppgå till."

ska det stå:

"2. På grundval av de uppgifter som kommissionen mottagit per den 31 januari, ska den informera medlemsstaterna och den förvaltande myndigheten om det beloppet för återkrav, till följd av de uppgifterna, kommer att uppgå till."

60. Sidan 382, artikel 89.2

I stället för:

"2. För den uppgift som avses i punkt 1, ska följande syften eftersträvas:

- a) Investering för tillväxt och sysselsättning i medlemsstater och regioner, som ska stödjas av fonderna.
- b) Europeiskt territoriellt samarbete, som ska stödjas av Eruf."

ska det stå:

"2. För den uppgift som avses i punkt 1, ska följande mål eftersträvas:

- a) Investering för tillväxt och sysselsättning i medlemsstater och regioner, som ska stödjas av fonderna.
- b) Europeiskt territoriellt samarbete, som ska stödjas av Eruf."

61. Sidan 382, artikel 90 rubriken

I stället för:

"Artikel 90

Investerings för målet Investering för tillväxt och sysselsättning"

ska det stå:

"Artikel 90

Målet Investering för tillväxt och sysselsättning".

62. Sidan 382, artikel 91.2

I stället för:

"2. Kommissionen ska genom genomförandeakter anta ett beslut om årlig fördelning per medlemsstat av de samlade medlen inom målet investering för tillväxt och sysselsättning ..."

ska det stå:

"2. Kommissionen ska genom genomförandeakter anta ett beslut om årlig fördelning per medlemsstat av de samlade medlen inom målet Investering för tillväxt och sysselsättning ...".

63. Sidan 382, artikel 92 rubriken

I stället för:

"Artikel 92

Medel för Investering för målet tillväxt och sysselsättning och för målet Europeiskt territoriellt samarbete"

ska det stå:

"Artikel 92

Medel för målet Investering för tillväxt och sysselsättning och för målet Europeiskt territoriellt samarbete".

64. Sidan 383, artikel 92.3

I stället för:

"3. År 2016 ska kommissionen i sin tekniska justering för 2017 i enlighet med artikel 4 och 5 i förordning (EU, Euratom) nr 1311/2013 ... I enlighet med artikel 5 i rådets förordning (EU, Euratom) nr 1311/2013 ska justeringarna fördelas jämnt ..."

ska det stå:

"3. År 2016 ska kommissionen i sin tekniska justering för 2017 i enlighet med artiklarna 6 och 7 i förordning (EU, Euratom) nr 1311/2013 ... I enlighet med artikel 7 i rådets förordning (EU, Euratom) nr 1311/2013 ska justeringarna fördelas jämnt ...".

I stället för:

"4. För att se till att tillräckliga investeringar riktas till sysselsättning av ungdomar, arbetskraftens rörlighet, kunskap, social delaktighet och bekämpning av fattigdom ska den andel av strukturfondernas medel som är tillgänglig för programplanering för operativa program inom målet Investering för tillväxt och sysselsättning som tilldelats ESF i varje medlemsstat inte vara lägre än motsvarande ESF-andel för den medlemsstaten, som fastställs i de operativa programmen för målen konvergens och regional konkurrenskraft och sysselsättning för programperioden 2007-2013."

ska det stå:

"4. För att se till att tillräckliga investeringar riktas till sysselsättning av ungdomar, arbetskraftens rörlighet, kunskap, social delaktighet och bekämpning av fattigdom ska den andel av strukturfondernas medel som är tillgänglig för programplanering för operativa program inom målet Investering för tillväxt och sysselsättning som tilldelats ESF i varje medlemsstat inte vara lägre än motsvarande ESF-andel för den medlemsstaten, som fastställs i de operativa programmen för målen Konvergens och Regional konkurrenskraft och sysselsättning för programperioden 2007-2013."

I stället för:

- "1. Ett operativt program ska omfatta prioriterade områden. ... får ett insatsområde [...]
- c) i vederbörligen motiverade fall kombinera en eller flera kompletterande investeringsprioriteringar från olika tematiska mål för att maximera deras bidrag till det prioriterade området,
- d) när det gäller ESF, kombinera investeringsprioriteringar från de olika tematiska mål som anges i punkterna 8, 9, 10 och 11 i artikel 9 första stycket för att andra prioriterade områden lättare ska kunna få bidrag från investeringsprioriteringarna och för att genomföra social innovation och transnationellt samarbete."

ska det stå:

- "1. Ett operativt program ska omfatta insatsområden. ... får ett insatsområde [...]
- c) i vederbörligen motiverade fall kombinera en eller flera kompletterande investeringsprioriteringar från olika tematiska mål för att maximera deras bidrag till det insatsområdet,
- d) när det gäller ESF, kombinera investeringsprioriteringar från de olika tematiska mål som anges i punkterna 8, 9, 10 och 11 i artikel 9 första stycket för att de lättare ska kunna bidra till andra insatsområden och för att genomföra social innovation och transnationellt samarbete."

I stället för:

- "b) För vart och ett av de prioriterade områdena, utom tekniskt stöd, ska det innehålla
- i) investeringsprioriteringarna och motsvarande specifika mål,
 - ii) de förväntade resultaten för varje enskilt mål samt motsvarande resultatindikatorer, med utgångsvärde och målvärde, när så är lämpligt kvantifierade, i enlighet med de fondspecifika bestämmelserna, i syfte att stärka programplaneringens resultatinriktning,
[...]
 - v) fastställande av etapper för genomförande samt ekonomiska indikatorer och, när det är lämpligt, aktivitetsindikatorer som kan utgöra delmål och mål för resultatramen i enlighet med artikel 19.1 och bilaga II,
[...]

- c) För vart och ett av insatsområdena rörande tekniskt stöd ska det innehålla

- i) särskilda mål,
[...]

Led ii ska inte tillämpas när unionens bidrag till det eller de prioriterade områdena för tekniskt stöd i ett operativt program inte överskrider 15 000 000 EUR.

- d) En finansieringsplan med följande tabeller:

[...]

- ii) ... För prioriterade områden som berör flera regionkategorier ska tabellerna visa de totala anslagen från fonderna och den nationella medfinansieringen för varje regionkategori.

För prioriterade områden där man kombinerar investeringsprioriteringar från olika tematiska mål ska tabellen visa de totala anslagen från var och en av fonderna och medlemsstaternas medfinansiering för vart och ett av de motsvarande tematiska målen.

[...]"

ska det stå:

- "b) För vart och ett av insatsområdena, utom tekniskt stöd, ska det innehålla
- i) investeringsprioriteringarna och motsvarande specifika mål,
 - ii) de förväntade resultaten för de specifika målen samt motsvarande resultatindikatorer, med utgångsvärde och målvärde, när så är lämpligt kvantifierade, i enlighet med de fondspecifika bestämmelserna, i syfte att stärka programplaneringens resultatinriktning,
- [...]
- v) fastställande av etapper för genomförande samt ekonomiska indikatorer och aktivitetsindikatorer, och när det är lämpligt, resultatindikatorer som kan utgöra delmål och mål för resultatramen i enlighet med artikel 19.1 och bilaga II,
- [...]
- c) För vart och ett av insatsområdena rörande tekniskt stöd ska det innehålla
- i) specifika mål,
- [...]
- Led ii ska inte tillämpas när unionens bidrag till insatsområdet eller -områdena för tekniskt stöd i ett operativt program inte överskrider 15 000 000 EUR.
- d) En finansieringsplan med följande tabeller:
- [...]
- ii) ... För insatsområden som berör flera regionkategorier ska tabellerna visa de totala anslagen från fonderna och den nationella medfinansieringen för varje regionkategori.
- För insatsområden där man kombinerar investeringsprioriteringar från olika tematiska mål ska tabellen visa de totala anslagen från var och en av fonderna och medlemsstaternas medfinansiering för vart och ett av de motsvarande tematiska målen.
- [...]"

68. Sidan 387, artikel 96.3 led b

I stället för:

"b) Det preliminära beloppet ... som ska genomföras i enlighet med artikel 7.3 i Eruf-förordningen ..."

ska det stå:

"b) Det preliminära beloppet ... som ska genomföras i enlighet med artikel 7.4 i Eruf-förordningen ...".

69. Sidan 389, artikel 101 led g

I stället för:

"g) En förklaring om på vilket sätt det större projektet överensstämmer med relevanta prioriterade områden inom det eller de berörda operativa programmen, och hur man förväntar sig att det kan bidra till att de specifika målen inom de prioriterade områdena kan uppnås samt det förväntade bidraget till socioekonomisk utveckling."

ska det stå:

"g) En förklaring om på vilket sätt det större projektet överensstämmer med relevanta insatsområden inom det eller de berörda operativa programmen, och hur man förväntar sig att det kan bidra till att de specifika målen inom insatsområdena kan uppnås samt det förväntade bidraget till socioekonomisk utveckling."

70. Sidan 389, artikel 102.1 led a ii

I stället för:

"ii) en beskrivning av investeringen, dess läge, tidsplan och hur det större projektet förväntas bidra till de specifika målen för det eller de relevanta prioriterade området eller områdena."

ska det stå:

"ii) en beskrivning av investeringen, dess läge, tidsplan och hur det större projektet förväntas bidra till de specifika målen för det eller de relevanta insatsområdet eller -områdena."

71. Sidan 390, artikel 103.3

I stället för:

"3. ... som avses i punkt 1 d eller att det större projektet inte är förenligt med det prioriterade området för det/de berörda operativa programmet/programmen."

ska det stå:

"3. ... som avses i punkt 1 d eller att det större projektet inte är förenligt med det relevanta insatsområdet för det/de berörda operativa programmet/programmen."

72. Sidan 391, artikel 106.9 led a

I stället för:

"a) kostnaderna för att uppnå delmål och mål när det gäller utfall och resultat som avses i punkt 2, ..."

ska det stå:

"a) kostnaderna för att uppnå delmålen och målen för utfall och resultat som avses i punkt 2, ...".

73. Sidan 393, 111.4 tredje stycket

I stället för:

"... medlemsstater som endast har ett operativt program per fond inbegripa uppgifter om de förhandsvillkor som avses i artikel 50.3, de uppgifter som krävs enligt artikel 50.4 ..."

ska det stå:

"... medlemsstater som endast har ett operativt program per fond inbegripa uppgifter om de förhandsvillkor som avses i artikel 50.4, de uppgifter som krävs enligt artikel 50.5 ...".

I stället för:

"1. Det belopp som fonderna anslår till tekniskt stöd får utgöra högst 4 % av fondernas totala anslag till operativa program i en medlemsstat inom varje regionkategori, i tillämpliga fall, inom målet Investering för tillväxt och sysselsättning. En medlemsstat får beakta det särskilda anslaget till sysselsättningsinitiativet för ungdomar vid beräkningen av gränsen för det totala beloppet på de medel som anslagits till tekniskt stöd för medlemsstaten."

ska det stå:

"1. Det belopp som fonderna anslår till tekniskt stöd får utgöra högst 4 % av fondernas totala anslag till operativa program i en medlemsstat inom varje regionkategori, i tillämpliga fall, inom målet Investering för tillväxt och sysselsättning.

En medlemsstat får beakta det särskilda anslaget till sysselsättningsinitiativet för ungdomar vid beräkningen av gränsen för det totala beloppet på de medel som anslagits till tekniskt stöd för medlemsstaten."

I stället för:

"Den högsta medfinansieringsgraden enligt första stycket leden b, c, d och e ska höjas för varje insatsområde som genomför sysselsättningsinitiativet för unga. Den höjningen ska där ett prioriterat område avser social innovation eller transnationellt samarbete eller en kombination av båda. Ökningen ska fastställas i enlighet med de fondspecifika bestämmelserna."

ska det stå:

"Den högsta medfinansieringsgraden enligt första stycket leden b, c, d och e ska höjas för varje insatsområde som genomför sysselsättningsinitiativet för unga. Den höjningen ska där ett insatsområde avser social innovation eller transnationellt samarbete eller en kombination av båda. Ökningen ska fastställas i enlighet med de fondspecifika bestämmelserna."

I stället för:

"2. ... De ska meddela kommissionen om oriktigheter som överstiger 10 000 EUR i bidrag från fonderna och hålla kommissionen underrättad om betydande framsteg inom därtill hörande administrativa och rättsliga förfaranden.

Medlemsstaterna ska meddela kommissionen om oriktigheter rörande följande:"

ska det stå:

"2. ... De ska meddela kommissionen om oriktigheter som överstiger 10 000 EUR i bidrag från någon av fonderna eller EHFF och hålla kommissionen underrättad om betydande framsteg inom därtill hörande administrativa och rättsliga förfaranden.

Medlemsstaterna ska inte meddela kommissionen om oriktigheter rörande följande:".

77. Sidan 397, artikel 122.2 andra stycket led c

I stället för:

"c) Fall som den förvaltande myndigheten eller den attesterande myndigheten upptäckt och korrigerat innan de berörda utgifterna tagits med i en utgiftsdeklaration som lämnats till kommissionen."

ska det stå:

"c) Fall som den förvaltande myndigheten eller den attesterande myndigheten upptäckt och korrigerat innan de berörda utgifterna tagits med i en betalningsansökan som lämnats till kommissionen."

78. Sidan 397, artikel 122.2 fjärde stycket andra meningen

I stället för:

"Medlemsstaterna får besluta att inte återkräva belopp som betalats ut på felaktiga grunder om det belopp som ska återkrävas från stödmottagaren exklusive räntor inte överstiger 250 EUR i bidrag från fonderna."

ska det stå:

"Medlemsstaterna får besluta att inte återkräva belopp som betalats ut på felaktiga grunder om det belopp som ska återkrävas från stödmottagaren exklusive räntor inte överstiger 250 EUR i bidrag från någon av fonderna eller EHFF."

79. Sidan 400, artikel 125.3 led a i

I stället för:

"i) säkerställer att verksamheterna bidrar till att uppnå de specifika målen och resultaten inom de prioriterade områdena,"

ska det stå:

"i) säkerställer att verksamheterna bidrar till att uppnå de specifika målen och resultaten för den relevanta prioriteringen,".

80. Sidan 400, artikel 125.3 led b

I stället för:

"b) Se till att de utvalda verksamheterna omfattas av den eller de berörda fondernas tillämpningsområde och att de kan hänföras till en insatskategori eller, när det gäller EHFF, en åtgärd som anges i prioriteringen eller prioriteringarna i det operativa programmet."

ska det stå:

"b) Se till att de utvalda verksamheterna omfattas av EHFF:s tillämpningsområde och att de kan hänföras till en insatskategori eller, när det gäller EHFF, en åtgärd som anges i prioriteringen eller prioriteringarna i det operativa programmet."

81. Sidan 401, artikel 126 led h andra meningen

I stället för:

"De återvunna beloppen ska återbetalas till unionens budget innan det operativa programmet avslutats genom att de dras av från påföljande utgiftsdeklaration."

ska det stå:

"De återvunna beloppen ska återbetalas till unionens budget innan det operativa programmet avslutats genom att de dras av från påföljande betalningsansökan."

82. Sidan 402, avdelning II titeln

I stället för:

"EKONOMISK FÖRVALTNING, UTARBETANDE, GRANSKNING, GODKÄNNANDE OCH AVSLUT AV RÄKENSKAPER SAMT FINANSIELLA KORRIGERINGAR"

ska det stå:

"EKONOMISK FÖRVALTNING, UTARBETANDE, GRANSKNING OCH GODKÄNNANDE AV RÄKENSKAPER SAMT FINANSIELLA KORRIGERINGAR".

I stället för:

"... de offentliga utgifter som betalats ut till stödmottagarna minst motsvarar det stöd från fonderna som kommissionen betalat ut till medlemsstaten."

ska det stå:

"... de offentliga utgifter som betalats ut till stödmottagarna minst motsvarar det stöd från fonderna och EHFF som kommissionen betalat ut till medlemsstaten".

I stället för:

"2. ...

- a) de stödberättigande offentliga utgifter som anges i betalningsansökan för prioriteringen, eller
- b) det stöd från fonderna eller EHFF till den prioritering som fastställs i kommissionens beslut om godkännande av det operativa programmet."

ska det stå:

"2. ...

- a) de stödberättigande offentliga utgifter som anges i betalningsansökan för prioriteringen, eller
- b) det stöd från fonderna eller EHFF till den prioritering som fastställs i kommissionens beslut om godkännande av det operativa programmet, beroende på vilket som är lägst."

85. Sidan 404, artikel 135.1

I stället för:

"1. Den attesterande myndigheten ska regelbundet lämna in ansökningar om mellanliggande betalningar i enlighet med artikel 131.1 som omfattar belopp som bokförts i dess redovisningssystem under räkenskapsåret. Den attesterande myndigheten får emellertid, i de fall den anser det vara nödvändigt, ta med sådana betalningsansökningar som lämnats in under nästkommande räkenskapsår."

ska det stå:

"1. Den attesterande myndigheten ska regelbundet lämna in ansökningar om mellanliggande betalningar i enlighet med artikel 131.1 som omfattar belopp som bokförts i dess redovisningssystem under räkenskapsåret. Den attesterande myndigheten får emellertid, i de fall den anser det vara nödvändigt, ta med sådana belopp i betalningsansökningar som lämnas in under nästkommande räkenskapsår."

86. Sidan 405, artikel 137.1

I stället för:

"1. De räkenskaper som avses i artikel 59.5 a i budgetförordningen ska överlämnas till kommissionen för varje operativt program. Räkenskaperna ska omfatta räkenskapsåret och ska för varje insatsområde och, om tillämpligt, varje fond och regionkategori omfatta följande:"

ska det stå:

"1. De räkenskaper som avses i artikel 59.5 a i budgetförordningen ska överlämnas till kommissionen för varje operativt program. Räkenskaperna ska omfatta räkenskapsåret och ska för varje prioritering och, om tillämpligt, varje fond och regionkategori omfatta följande:"

87. Sidan 406, artikel 139.7 tredje meningen

I stället för:

"Ett sådant återkrav ska inte utgöra en finansiell korrigerings och ska inte minska stödet från fonderna till det operativa programmet."

ska det stå:

"Ett sådant återkrav ska inte utgöra en finansiell korrigerings och ska inte minska stödet från fonderna och EHFF till det operativa programmet.".

88. Sidan 406, artikel 139.8

I stället för:

"... det belopp som ska belasta fonderna för räkenskapsåret ... I avsaknad av ett godkännande ska kommissionen genom genomförandeakter anta ett beslut om fastställande av det belopp som ska belasta fonderna för räkenskapsåret. Ett sådant beslut ska inte utgöra en finansiell korrigerings och ska inte minska stödet från fonderna till det operativa programmet. ..."

ska det stå:

"... det belopp som ska belasta fonderna och EHFF för räkenskapsåret ... I avsaknad av ett godkännande ska kommissionen genom genomförandeakter anta ett beslut om fastställande av det belopp som ska belasta fonderna och EHFF för räkenskapsåret. Ett sådant beslut ska inte utgöra en finansiell korrigerings och ska inte minska stödet från fonderna och EHFF till det operativa programmet. ...".

89. Sidan 406, artikel 140.1 första stycket

I stället för:

"... den förvaltande myndigheten se till att alla verifikat som rör utgifter med stöd av fonderna för insatser ..."

ska det stå:

"... den förvaltande myndigheten se till att alla verifikat som rör utgifter med stöd av fonderna och EHFF för insatser ...".

90. Sidan 406, artikel 140.1 fjärde stycket

I stället för:

"Den tidsperiod som avses i första stycket ska avbrytas antingen vid rättsliga förfaranden eller på vederbörligen motiverad begäran från kommissionen."

ska det stå:

"Den tidsperiod som avses i första eller andra stycket ska avbrytas antingen vid rättsliga förfaranden eller på vederbörligen motiverad begäran från kommissionen."

91. Sidan 407, artikel 142.1 led b

I stället för:

"b) Utgifterna i en utgiftsdeklaration står i samband med en oriktighet med allvarliga ekonomiska följder som inte har korrigerats."

ska det stå:

"b) Utgifterna i en betalningsansökan står i samband med en oriktighet med allvarliga ekonomiska följder som inte har korrigerats."

92. Sidan 407, artikel 143.2 fjärde meningen

I stället för:

"Finansiella korrigeringar ska föras in i redovisningen av den förvaltande myndigheten för det räkenskapsår då innehållandet beslutades."

ska det stå:

"Finansiella korrigeringar ska föras in i redovisningen för det räkenskapsår då innehållandet beslutades."

I stället för:

"Om en medlemsstat inte fullgör sina skyldigheter enligt artikel 95 kan kommissionen göra en finansiell korrigering genom att helt eller delvis ställa in strukturfondsbidraget till medlemsstaten, i förhållande till i vilken grad skyldigheterna fullgjorts."

ska det stå:

"Om en medlemsstat inte fullgör sina skyldigheter enligt artikel 95 kan kommissionen göra en finansiell korrigering genom att helt eller delvis ställa in bidraget från fonderna eller EHFF till medlemsstaten, i förhållande till i vilken grad skyldigheterna fullgjorts.".

94. Sidan 408, artikel 145.5

I stället för:

"5. Om en överenskommelse nås och utan att det påverkar punkt 6 i den här artikeln får medlemsstaten använda de berörda medlen på nytt i enlighet med artikel 143.3."

ska det stå:

"5. Om en överenskommelse nås och utan att det påverkar punkt 7 i den här artikeln får medlemsstaten använda berörda medel eller EHFF på nytt i enlighet med artikel 143.3."

95. Sidan 409, artikel 145.7 första stycket

I stället för:

"... ska den finansiella korrigeringen leda till att stödet från fonderna till det operativa programmet minskas."

ska det stå:

"... ska den finansiella korrigeringen leda till att stödet från fonderna eller EHFF till det operativa programmet minskas."

96. Sidan 409, artikel 147.1 första meningen

I stället för:

"1. Återbetalningar till unionens budget ska göras före den förfallodag som anges i betalningskravet, som ska vara utformat i enlighet med artikel 73 i budgetförordningen."

ska det stå:

"1. Återbetalningar till unionens budget ska göras före den förfallodag som anges i betalningskravet, som ska vara utformat i enlighet med artikel 78 i budgetförordningen."

I stället för:

"1. Insatser för vilka de stödberättigande utgifterna inte överstiger 200 000 EUR för Eruf och Sammanhållningsfonden, 150 000 EUR för ESF eller 100 000 EUR för EHFF ska inte omfattas av mer än en revision, av antingen revisionsmyndigheten eller kommissionen, före inlämningen av redovisningen för det räkenskapsår då insatsen slutförs. Övriga insatser ska inte omfattas av mer än en revision per räkenskapsår, av antingen revisionsmyndigheten eller kommissionen, före inlämningen av redovisningen för det räkenskapsår då insatsen slutförs. Övriga insatser ska inte omfattas av mer än en revision per räkenskapsår, av antingen revisionsmyndigheten eller kommissionen, före inlämningen av redovisningen för det räkenskapsår då insatsen slutförs. Insatser ska inte omfattas av revision av kommissionen eller revisionsmyndigheten under ett visst år om Europeiska revisionsrätten redan genomfört en revision det året, förutsatt att resultaten av det revisionsarbete som revisionsrätten utfört för insatserna kan användas av revisionsmyndigheten eller av kommissionen för fullgörandet av deras respektive uppgifter."

ska det stå:

"1. Insatser för vilka de stödberättigande utgifterna inte överstiger 200 000 EUR för Eruf och Sammanhållningsfonden, 150 000 EUR för ESF eller 100 000 EUR för EHFF ska inte omfattas av mer än en revision, av antingen revisionsmyndigheten eller kommissionen, före inlämningen av redovisningen för det räkenskapsår då insatsen slutförs. Övriga insatser ska inte omfattas av mer än en revision per räkenskapsår, av antingen revisionsmyndigheten eller kommissionen, före inlämningen av redovisningen för det räkenskapsår då insatsen slutförs. Insatser ska inte omfattas av revision av kommissionen eller revisionsmyndigheten under ett visst år om Europeiska revisionsrätten redan genomfört en revision det året, förutsatt att resultaten av det revisionsarbete som revisionsrätten utfört för insatserna kan användas av revisionsmyndigheten eller av kommissionen för fullgörandet av deras respektive uppgifter."

I stället för:

"... Den gemensamma strategiska ramen ska därför i enlighet med artikel 10, och i överensstämmelse med de prioriteringar och mål som fastställts i de fondspecifika förordningarna ge strategiska vägledande principer för att uppnå ett integrerat tillvägagångssätt för utveckling med hjälp av de europeiska struktur- och investeringsfonderna samordnade med andra unionsinstrument och annan unionspolitik, i överensstämmelse med de politiska målsättningarna och de överordnade målen i unionens strategi för smart och hållbar tillväxt för alla och, i förekommande fall, flaggskeppsinitiativen, samtidigt som viktiga territoriella utmaningar och särskilda nationella, regionala och lokala förhållanden beaktas."

ska det stå:

"... Den gemensamma strategiska ramen ska därför i enlighet med artikel 10, och i överensstämmelse med de prioriteringar och mål som fastställts i de fondspecifika förordningarna ge strategiska vägledande principer för att uppnå ett integrerat tillvägagångssätt för utveckling med hjälp av de europeiska struktur- och investeringsfonderna samordnade med andra unionsinstrument och annan unionspolitik, i överensstämmelse med de politiska målen och de överordnade målen i unionens strategi för smart och hållbar tillväxt för alla och, i förekommande fall, flaggskeppsinitiativen, samtidigt som viktiga territoriella utmaningar och särskilda nationella, regionala och lokala förhållanden beaktas."

99. Sidan 423, bilaga II, tabellen, andra kolumnen

I stället för:

"Ev. indikator och måttenhet"

ska det stå:

"Indikator eller, eventuellt, avgörande genomförandesteg och måttenhet".

100. Sidan 426, bilaga IV, avsnitt 1 led j

I stället för:

"j) Bestämmelser om användning av medel som kan härledas från de europeiska struktur- och investeringsfondernas stöd efter utgången av stödberättigandeperioden i överensstämmelse med artikel 45 och en exitstrategi för att få ut bidraget från de europeiska struktur- och investeringsfonderna ur finansieringsinstrumentet."

ska det stå:

"j) Bestämmelser om återanvändning av medel som kan härledas från de europeiska struktur- och investeringsfondernas stöd efter utgången av stödberättigandeperioden i överensstämmelse med artikel 45 och en strategi för uttag av dessa resurser ur finansieringsinstrumentet."

101. Sidan 426, bilaga IV, avsnitt 2 led a

I stället för:

"a) Investeringsstrategin eller investeringspolicyn för finansieringsinstrumentet, allmänna villkor för de planerade låneprodukterna, de avsedda mottagarna och de åtgärder som ska stödjas."

ska det stå:

"a) Investeringsstrategin eller investeringspolicyn för finansieringsinstrumentet, allmänna villkor för planerade lån eller garantier, slutmottagare och de åtgärder som ska stödjas."

102. Sidan 427, bilaga IV, avsnitt 2 led c

I stället för:

"c) Användning och återanvändning av medel som kan härledas från de europeiska struktur- och investeringsfondernas stöd i överensstämmelse med artiklarna 43, 44 och 45."

ska det stå:

"c) Återanvändning av medel som kan härledas från de europeiska struktur- och investeringsfondernas stöd i överensstämmelse med artiklarna 44 och 45."

103. Sidan 431, bilaga VII, punkt 8, rubriken

I stället för:

"Tilldelningsmetod för målet europeiskt territoriellt samarbete som avses i artikel 4 i ETS-förordningen"

ska det stå:

"Tilldelningsmetod för målet Europeiskt territoriellt samarbete som avses i artikel 4 i ETS-förordningen".

104. Sidan 435, bilaga IX, sista stycket

I stället för:

"För Kroatien ska den andel av strukturfondernas medel, förutom målet för Europeiskt territoriellt samarbete, som tilldelats ESF för programperioden 2007–2013 vara den genomsnittliga andelen för konvergensregioner i de medlemsstater som anslöt sig till unionen den 1 januari 2004 eller efter detta datum."

ska det stå:

"För Kroatien ska den andel av strukturfondernas medel, förutom målet Europeiskt territoriellt samarbete, som tilldelats ESF för programperioden 2007–2013 vara den genomsnittliga andelen för konvergensregioner i de medlemsstater som anslöt sig till unionen den 1 januari 2004 eller efter detta datum."

105. Sidan 448, bilaga XI, kolumnen "Tematiska mål" punkt 9

I stället för:

"(artikel 9 första stycket 9)"

ska det stå:

"(artikel 9 första stycket punkt 9)".

I stället för:

"3. För verksamhet som får stöd från Europeiska socialfonden, och i förekommande fall verksamhet som får stöd från Europeiska regionala utvecklingsfonden eller Sammanhållningsfonden, ska stödmottagaren se till att de som medverkar i verksamheten har informerats om denna finansiering.

Alla handlingar som rör genomförandet av en verksamhet och som är avsedda för allmänheten eller deltagarna, inklusive närvarointyg och andra intyg, ska innehålla en anmärkning om att det operativa programmet fått stöd från fonden eller fonderna."

ska det stå:

"3. För insatser som får stöd från Europeiska socialfonden, och i förekommande fall insatser som får stöd från Europeiska regionala utvecklingsfonden eller Sammanhållningsfonden, ska stödmottagaren se till att de som medverkar i verksamheten har informerats om denna finansiering.

Alla handlingar som rör genomförandet av en verksamhet och som är avsedda för allmänheten eller deltagarna, inklusive närvarointyg och andra intyg, ska innehålla en anmärkning om att insatsen fått stöd från fonden eller fonderna."

I stället för:

"4. Under genomförandet av verksamhet som får stöd från Europeiska regionala utvecklingsfonden eller Sammanhållningsfonden ska stödmottagaren på en plats som är tydligt synlig för allmänheten sätta upp en tillfällig skylt av betydande storlek för varje verksamhet som innebär finansiering av infrastruktur eller byggverksamhet för vilka det totala offentliga stödet överstiger 500 000 EUR."

ska det stå:

"4. Under genomförandet av en insats som får stöd från Europeiska regionala utvecklingsfonden eller Sammanhållningsfonden ska stödmottagaren på en plats som är tydligt synlig för allmänheten sätta upp en tillfällig skylt av betydande storlek för varje insats som innebär finansiering av infrastruktur eller byggverksamhet för vilken det totala offentliga stödet till insatsen överstiger 500 000 EUR."

I stället för:

"5. Senast tre månader efter det att en verksamhet har avslutats ska stödmottagaren sätta upp en permanent plakett eller skylt av betydande storlek på en plats som är tydligt synlig för allmänheten för varje verksamhet som uppfyller följande kriterier:

- a) Det totala offentliga stödet till verksamheten överstiger 500 000 EUR.
- b) Verksamheten består i inköp av ett fysiskt föremål eller finansiering av infrastruktur eller byggverksamhet.

På plaketten eller skylten ska verksamhetens namn och huvudsakliga mål anges. Den ska utformas enligt de tekniska egenskaper som kommissionen antar i enlighet med artikel 115.4."

ska det stå:

"5. Senast tre månader efter det att en insats har avslutats ska stödmottagaren sätta upp en permanent plakett eller skylt av betydande storlek på en plats som är tydligt synlig för allmänheten för varje insats som uppfyller följande kriterier:

- a) Det totala offentliga stödet till insatsen överstiger 500 000 EUR.
- b) Insatsen består av inköp av ett fysiskt föremål eller finansiering av infrastruktur eller byggverksamhet.

På plaketten eller skylten ska insatsens namn och huvudsakliga mål anges. Den ska utformas enligt de tekniska egenskaper som kommissionen antar i enlighet med artikel 115.4."

109. Sidan 459, bilaga XII, avsnitt 3.1.2, led d och f

I stället för:

"d) Information om kriterierna för val av verksamhet som får stöd.

[...]

f) Uppgift om att de potentiella stödmottagarna ansvarar för att informera allmänheten om verksamhetens mål och det stöd som verksamheten får från fonderna i enlighet med punkt 2.2. Den förvaltande myndigheten kan begära att de potentiella stödmottagarna i sina ansökningar föreslår vägledande kommunikationsverksamhet som står i rimlig proportion till verksamhetens omfattning."

ska det stå:

"d) Information om kriterierna för val av insats som får stöd.

[...]

f) Uppgift om att de potentiella stödmottagarna ansvarar för att informera allmänheten om insatsens mål och det stöd som insatsen får från fonderna i enlighet med punkt 2.2. Den förvaltande myndigheten kan begära att de potentiella stödmottagarna i sina ansökningar föreslår vägledande kommunikationsverksamhet som står i rimlig proportion till insatsens omfattning".

110. Sidan 460, bilaga XII, avsnitt 4, led g

I stället för:

"g) Uppgift om hur informations- och kommunikationsåtgärderna ska bedömas med avseende på genomslag och kännedom om politiken, de operativa programmen och verksamheten samt fondernas och unionens roll."

ska det stå:

"g) Uppgift om hur informations- och kommunikationsåtgärderna ska bedömas med avseende på genomslag och kännedom om politiken, de operativa programmen och insatserna samt fondernas och unionens roll."

I stället för:

"i) Förfaranden för bidragsansökningar, bedömning av ansökningar, urval för finansiering, inbegripet anvisningar och vägledning som säkerställer att verksamheterna, i enlighet med bestämmelserna i artikel 125.3 a i, bidrar till uppfyllandet av specifika mål och resultat inom den berörda prioriteten.

ii) Förfaranden för kontroller av förvaltningen, inbegripet administrativa kontroller av varje ansökan om återbetalning som lämnas in av stödmottagarna samt kontroller på plats av verksamheten.

[...]

iv) Förfaranden för ett system för att i elektronisk form samla in, registrera och lagra uppgifter om varje verksamhet, inbegripet i lämpliga fall uppgifter om enskilda deltagare och en uppdelning av uppgifterna om indikatorer efter kön, om så krävs, och för att säkerställa att systemens säkerhet överensstämmer med internationellt erkända standarder.

v) Förfaranden fastställda av den förvaltande myndigheten för att säkerställa att stödmottagarna antingen har ett separat redovisningssystem eller en lämplig redovisningskod för alla transaktioner som har samband med en verksamhet.

[...]

viii) Förfaranden för att utarbeta förvaltningsförklaringen, rapporten om kontroller som genomförts och svagheter som upptäckts samt den årliga sammanfattningen av slutliga revisioner och kontroller.

ix) Förfaranden för att säkerställa att stödmottagaren ges ett dokument som fastställer stöd villkoren för varje verksamhet."

ska det stå:

"i) Förfaranden för bidragsansökningar, bedömning av ansökningar, urval för finansiering, inbegripet anvisningar och vägledning som säkerställer att insatserna, i enlighet med bestämmelserna i artikel 125.3 a i, bidrar till uppfyllandet av specifika mål och resultat inom den berörda prioriteringen.

ii) Förfaranden för kontroller av förvaltningen, inbegripet administrativa kontroller av varje ansökan om återbetalning som lämnas in av stödmottagarna samt kontroller på plats av insatserna.

[...]

iv) Förfaranden för ett system för att i elektronisk form samla in, registrera och lagra uppgifter om varje insats, inbegripet i lämpliga fall uppgifter om enskilda deltagare och en uppdelning av uppgifterna om indikatorer efter kön, om så krävs, och för att säkerställa att systemens säkerhet överensstämmer med internationellt erkända standarder.

v) Förfaranden fastställda av den förvaltande myndigheten för att säkerställa att stödmottagarna antingen har ett separat redovisningssystem eller en lämplig redovisningskod för alla transaktioner som har samband med en insats.

[...]

viii) Förfaranden för att utarbeta den förvaltningsförklaring som avses i artikel 59.5 a i budgetförordningen och den årliga sammanfattningen av slutliga revisioner och kontroller som genomförts, inbegripet svagheter som upptäckts, som avses i artikel 59.5 b.

ix) Förfaranden för att säkerställa att stödmottagaren ges ett dokument som fastställer stöd villkoren för varje insats."
